

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

DECRETO NUMERO 783 DE 1890

(3 DE DICIEMBRE),

que fija la subvención nacional para la Universidad del Cauca.

El Presidente de la república de Colombia,

Vistos los datos relativos á las rentas y gastos de la Universidad del Cauca,

DECRETA:

Art. 1.º El Gobierno dará anualmente, en calidad de subvención, á la Universidad del Cauca, la suma de ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos, cincuenta y seis centavos (\$ 8,472-56), que falta á aquel establecimiento para completar la renta anual de veinte mil pesos (\$ 20,000), computando la cantidad de tres mil quinientos ochenta y nueve pesos, cuarenta y cuatro centavos (\$ 3,589-44) que tiene de rentas propias efectivas, y siete mil novecientos treinta y ocho pesos (\$ 7,938), con que le auxilia el Departamento.

Tal subvención se pagará á la Universidad por duodécimas partes.

Art. 2.º Como condición para conceder la subvención indicada, debe señalarse al Rector de la Universidad del Cauca el sueldo mensual de doscientos pesos, y se mantendrán en ella las enseñanzas del Colegio Menor y las del Mayor de Nuestra Señora del Rosario, así como las que corresponden á la facultad de Derecho de la Universidad Nacional, sin perjuicio de que puedan establecerse otras asignaturas, si los recursos lo permitieren.

Dado en Bogotá, á 3 de Diciembre de 1890.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 785 DE 1890

(4 DE DICIEMBRE),

por el cual se revoca el artículo 5.º del Decreto número 738 de 1889.

El Presidente de la república de Colombia

D E C R E T A :

Artículo único. Revócase el artículo 5.º del Decreto número 738 de 1889. Los empleados á que en él se hace referencia gozarán de su sueldo durante las vacaciones del Instituto Nacional de Artesanos, en la misma forma en que del suyo gozan los demás empleados del mismo Instituto.

Dado en Bogotá, á 4 de Diciembre de 1890.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 787 DE 1890

(6 DE DICIEMBRE),

que dispone la ordenación del pago de la subvención al Colegio de Pinillos, de Mompós, correspondiente al año de 1889.

El Presidente de la república de Colombia,

Vistas las notas que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de este año, dirigieron al Ministerio de Instrucción Pública el Síndico y el Rector del Colegio de Pinillos, con fecha 22 y 23 de Octubre último, y bajo los números 22 y 50, respectivamente, y examinados los datos que se contienen en ellas,

D E C R E T A :

Art. 1.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10 de 1887, el Ministerio de Instrucción Pública girará á favor del Colegio de Pinillos, de Mompós, una orden de pago por valor de cuatro mil pesos, que se cubrirá del Tesoro Nacional, como subvención correspondiente á aquel Colegio en el año de 1889.

Art. 2.º La suma en referencia se otorga para el cumplimiento de las obligaciones siguientes :

1.º Que se practiquen inmediatamente las reparaciones que exige el edificio del Colegio ;

2.ª Que se provea el gabinete de Física y el laboratorio químico de los útiles ó instrumentos que le falten para que sirvan debidamente á su objeto ;

3.ª Que se asigne al Rector del Colegio un sueldo mensual no menor de ciento veinticinco pesos, con obligación de hacer tres clases ;

4.ª Que los catedráticos tengan una asignación mensual no menor de quince pesos por cada clase que desempeñen, pudiendo acumular tres asignaturas un mismo profesor ;

5.ª Que se den en el establecimiento todas las enseñanzas que corresponden á los Colegios Menor y Mayor de Nuestra Señora del Rosario, de Bogotá ; y

6.ª Que la escuela inferior forme parte integrante del Colegio y esté sujeta á la superior inspección del Rector.

Art. 3.º El Inspector del Colegio, nombrado por el Consejo Municipal, deberá informar al Ministerio del ramo acerca de la manera como se cumplen las condiciones exigidas por el artículo anterior, requisito indispensable para continuar otorgando la subvención que determina la ley.

Dado en Bogotá, á 6 de Diciembre de 1890.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JESÚS CASAS ROJAS.

DECRETO NUMERO 790 DE 1890

(11 DE DICIEMBRE),

por el cual se nombra Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

El Presidente de la república de Colombia,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia presentada por el señor D. José Manuel Marroquín, nómbrase al señor Doctor D. Rafael María Carrasquilla Rector, en propiedad, del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 11 de Diciembre de 1890.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

LEY 122 DE 1890

(23 DE DICIEMBRE),

adicional á la de Instrucción Pública.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase al Gobierno para contratar y hacer venir de Europa ó los Estados Unidos de América, en caso de que se juzgue necesario ó conveniente, los profesores que para asignaturas en la Universidad Nacional no se encuentren fácilmente en el país, y los pedagogos que se necesiten para que en las Escuelas Normales de la República den lecciones prácticas sobre métodos modernos de enseñanza y sobre organización de las escuelas.

Art. 2.° Autorízase igualmente al Gobierno para fundar y sostener una Biblioteca destinada á las Escuelas Superiores de la Universidad Nacional.

Art. 3.° El Gobierno queda facultado para reorganizar el negociado de la Instrucción Pública, costeadá con fondos nacionales de la manera que sea más conveniente á los intereses públicos.

Art. 4.° Declárase de preferente atención la reglamentación de las Escuelas Normales y su acertada multiplicación en la República.

Art. 5.° Las sumas necesarias para el cumplimiento de esta ley se considerarán incluídas en el Presupuesto.

Dada en Bogotá, á veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa.

El Presidente del Senado, JOSÉ JOAQUÍN ORTIZ.—El Presidente de la Cámara de Representantes, EDUARDO POSADA.—El Secretario del Senado, *Enrique de Narváez*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Miguel A. Peñarredonda*.

Gobierno Ejecutivo. — Bogotá, 23 de Diciembre de 1890.

Publíquese y ejecútase.

(L. S.) CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

LEY 123 DE 1890

(23 DE DICIEMBRE),

sobre casas de corrección y escuelas de trabajo, y por la cual se dan al Gobierno ciertas autorizaciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º Tan pronto como sea sancionada la presente ley, procederá el Gobierno á organizar en la capital de la República una *Casa de Corrección* para varones menores de edad.

Art. 2.º El Reglamento y organización de esta casa corresponde al Gobierno, ajustándose, hasta donde nuestra situación, necesidades, costumbres y medios pecuniarios lo permitan, al plan de trabajos, disciplina y enseñanza que rigen la colonia agrícola y penitenciaria de Mettray, en la República Francesa.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo queda facultado para crear y nombrar los empleados respectivos, y para fijar sus dotaciones.

Art. 4.º Anexa á la *Casa de Corrección*, de que trata el artículo 1.º, se creará una sección denominada *Escuela de trabajo*, en la cual se recibirán los jóvenes que pertenezcan ó hubieren pertenecido á establecimientos de Instrucción Pública, oficial ó privada, cuyos padres, madres, tutores, guardadores y, en general, aquellos de quienes dependan, lo soliciten por su cuenta y por escrito, del Gobierno. Y será requisito indispensable para esta admisión, el certificado, con juramento, del Director ó Rector del Colegio ó Escuela en que haya cursado el joven, de que han sido inútiles los apremios y procedimientos ordinarios para obtener su corrección ó enmienda.

Parágrafo. En esta sección ó *Escuela de trabajo* los jóvenes estarán sujetos á disciplina, se les dará enseñanza, pero no se les considerará presos.

Art. 5.º Para la creación de la *Casa de Corrección* expresada, dispondrá el Gobierno lo conducente, á fin de que lo más pronto posible se construya en Bogotá el edificio ó edificios necesarios, para lo cual se hará levantar por profesor idóneo los planos necesarios, tomándose por modelo los mejores que se puedan conseguir de establecimientos análogos que existan en Europa ó los Estados Unidos de América.

Art. 6.º Autorízase al Gobierno para contratar en Europa ó en los Estados Unidos de América el Director de la *Casa de Corrección*.

Art. 7.º El Consejo de Estado procederá inmediatamente á redactar las variaciones que para el Código Penal vigente, y de acuerdo con el pen-

samiento que informa esta ley, deba considerar el próximo Congreso sobre penalidad de varones menores de edad.

Art. 8.º El Gobierno procurará que la *Casa de Corrección* de que trata esta ley se construya fuera de Bogotá, pero en sus inmediaciones, y que los trabajos y enseñanza agrícolas tengan preferente atención.

Art. 9.º Decláranse de urgente necesidad pública la terminación y conveniente organización del panóptico de Cundinamarca que se construye en Bogotá. El Gobierno Nacional queda autorizado para hacer los gastos que demande la terminación de esta obra.

Art. 10. El Gobierno tendrá por incluida en el Presupuesto de Gastos respectivo la cantidad necesaria para dar cumplimiento á esta ley.

Dada en Bogotá, á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa.

El Presidente del Senado, ADOLFO HARKER.—El Presidente de la Cámara de Representantes, EDUARDO POSADA.—El Secretario del Senado, *Enrique de Narváez*.—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Rudesindo Gómez A.*

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 23 de Diciembre de 1890.

Publiquese y ejecútese.

(L. S.) CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

INSCRIPCION DE OBRAS

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

OXIII

Código de Minas, concordado y anotado.

Según consta en la respectiva diligencia remitida en copia autorizada al Ministerio de Instrucción Pública, con oficio de la Gobernación del departamento de Antioquia, de 29 del pasado, número 1,023, ramo de Instrucción Pública, se hizo en 25 de Agosto último en el Registro de la propiedad literaria que se lleva en aquella Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 32 de 1886, la inscripción de la obra intitulada *Código de Minas colombiano, concordado y anotado por Fernando Vélez y Antonio José Uribe*, habiendo presentado tal obra para la inscripción, en calidad de propietarios de aquella, los señores Manuel J. Alvarez C. y Abraham Moreno & Hermanos. Para los efectos legales se remitiéron de la misma Gobernación á este Ministerio dos

ejemplares de la expresada obra, publicada en Medellín.—1890.—Imprenta del Departamento.—Un tomo : xi y 190 páginas.

Para constancia de la inscripción se toma nota, por medio de la presente diligencia, en el Registro general de la materia, que se lleva en el Ministerio del Ramo.

Bogotá, 16 de Octubre de 1890.

El Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, DIEGO RAFAEL DE GUZMÁN.

CIRCULAR

República de Colombia. — Ministerio de Instrucción Pública. — Número 3,041. — Sección 1.ª — Ramo de Régimen interior. — Bogotá, 10 de Diciembre de 1890.

A los empleados nacionales de los Departamentos y de los Municipios en la República.

Tengo la honra de poner en conocimiento de ustedes que, en virtud del nombramiento que se sirvió hacer en mí el Excelentísimo Señor Presidente de Colombia, me he encargado en esta fecha del Despacho del Ministerio de Instrucción Pública.

Dios guarde á ustedes.

JOSÉ I. TRUJILLO.

DOCUMENTOS

relativos á un depósito de \$ 5,000 pertenecientes al Colegio de San Bartolomé. — hecho por el Ministro de Instrucción Pública en el Banco de Colombia.

República de Colombia. — Ministerio de Instrucción Pública. — Número 4,276. — Sección 2.ª — Ramo de Instrucción Pública Primaria. — Bogotá, 8 de Noviembre de 1890.

R. P. Rector del Colegio de San Bartolomé.—Presente.

A efecto de que V. R. pueda cobrar los intereses de la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000) que pertenece al Colegio que V. R. dirige, y que éste Ministerio depositó en el Banco de Colombia, tengo la honra de remitirle la cédula número 3,381 que me expidió dicho Banco por la suma mencionada.

Debo indicar á V. R. que el depósito se hizo á la rata del cuatro por ciento anual y por el término de seis meses, á contar desde el treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, como lo dice la expresada cédula, que lleva la fecha del veinticinco de Noviembre del año últimamente citado.

Colegio de San Bartolomé.—Bogotá, 14 de Noviembre de 1890.

Señor D. Jesús Casas Rojas, Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que recibí oportunamente la cédula del Banco de Colombia, marcada con el número 3,381, valor de los \$ 5,000 que ese Ministerio depositó en dicho Baneo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

ISIDORO ZAMEZA, S. J.

UNIVERSIDAD NACIONAL

NUEVA GUÍA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación).

REINO ANIMAL

Para facilitar el conocimiento de los animales, ó la Sección de Zoología, y hacerlo más metódico, conviene seguir el mismo plan de la parte botánica, anticipando algunas nociones generales.

Trata la Zoología de la descripción de los animales, no solamente de su forma y su estructura, adaptadas al medio en que viven, sino también en relación con las producciones de la tierra, la utilidad que de ellos derivamos y los daños que nos causan.

Conocer á los animales, nuestros compañeros de vida terrenal, y estudiar sus costumbres, son objetos de mayor importancia de la que ordinariamente se puede suponer. Algunos domésticos, como el caballo y el buey, en que el hombre desarrolla cualidades especiales, son los auxiliares en nuestras empresas agrícolas; y de otros, como el gusano de seda y las abejas, obtenemos productos industriales. Muchos, la mayor parte muy pequeños, son perjudiciales tanto á nosotros mismos como á otros animales, á las plantas, á nuestros viveres y á nuestras habitaciones. Debemos saber proteger á los útiles, y defendernos de los dañinos. Sus maravillosos instintos y providenciales costumbres cuánto nos enseñan!

Lo mismo que para los minerales y las plantas, es necesario ordenar y distribuir á los animales en grupos que tengan caracteres semejantes, á fin de poder conocerlos más fácilmente y distinguir las especies. La clasificación adoptada en el Museo es la de Cuvier, con sus principales modificaciones.

La primera separación se ha hecho distribuyendo á los animales en dos grandes tipos:

LOS VERTEBRADOS Y LOS INVERTEBRADOS

El primero comprende á todos los que tienen un esqueleto ó armazón ósea que sirve de apoyo y de protección á las diversas partes del cuerpo, desde el hombre hasta el pez. Al segundo corresponden todos los que carecen de este esqueleto, y que tienen en su reemplazo una cubierta calcárea ó coriácea, una concha y á veces sólo la propia piel. Los insectos, los caracoles y las lombrices, pertenecen á este tipo.

A los vertebrados se les ha subdividido á su turno en cinco clases, que tienen caracteres distintivos muy marcados, y se denominan: los *Mamíferos*, las *Aves*, los *Reptiles*, los *Batracianos* y los *Peces*.

PRIMERA CLASE—MAMÍFEROS

Animales ordinariamente cuadrúpedos, cubiertos de pelo y provistos de mamilas para criar á sus hijos. Por las variaciones que ofrecen, adaptadas al medio en que viven y sus costumbres, se les agrupa en trece órdenes, cuyos caracteres los indica una familia ó una especie en el cuadro siguiente:

División en trece órdenes.

I—Bimanos.....	El hombre.
II—Cuadrumanos.....	Los monos.
III—Quirópteros.....	Los murciélagos.
IV—Carnívoros.....	El tigre.
V—Insectívoros.....	El topo.
VI—Roedores.....	Los ratones.
VII—Desdentados.....	El armadillo.
VIII—Paquidermos.....	El elefante.
IX—Rumiantes.....	El toro.
X—Pinnípedos.....	La foca.
XI—Cetáceos.....	La ballena.
XII—Marsupiales.....	La sarigüeya.
XIII—Monotremos.....	El ornitorinco.

Bimanos.—Representa este orden el hombre (*homo sapiens* de Linneo), especie única, cuya inteligencia superior é ingenio, lo hacen descubrir las leyes del universo, dominar los mares y las distancias; etc., y sujetar á su servicio á los animales.

De sus restos figuran los objetos siguientes:

Número I.—Tres momias de la raza chibcha, cuerpos humanos conservados con la musculación y aun parte del cabello. Se hallan sentados ó encunclillas, postura que se les daba al sepultarlos. Se ignora la preparación que los conservara, y en una de éstas, podría atribuírse la momi-

ficación á causas locales, ó bajo la influencia de la extenuación dentro de una cueva. Proviene del departamento de Boyacá:

Número 2—Algunos cráneos de los aborígenes de Colombia.

Número 3—Dos cabezas humanas preparadas especialmente para estudios anatómicos.

Números 4 y 5—Dos fetos humanos conservados en alcohol. El primero de cuatro meses y el otro de seis. Donación de los señores médicos, Doctores Enrique Pardo y Elbert de J. Roca.

Números 6, 7, 8, 9 y 10—Las siguientes vísceras del cuerpo humano, conservadas en alcohol. Un corazón. Una laringe. Un útero. Dos riñones. Las glándulas parótidas y sublinguales. Donación del señor D. Ramón V. Llanos.

CUADRU MANOS

Número 11—Una cabeza del mono ahullador (*mycetes*) mostrando el notable desarrollo vertical de las ramas de la mandíbula inferior.

Número 12—Especie de saco óseo, que hace parte del aparato hioideo, que reforza el ronco berrido del mono ahullador.

Número 13—Feto de mico conservado en alcohol.

Número 14—Mono colorado, ahullador (*mycetes seniculus*), barbado y de cola prehensil. Sus brazos y piernas son casi de igual longitud, su color predominante es el rojo castaño, más oscuro en la cabeza y las extremidades.

Número 15—Cabeza y extremidades del mono chollo (*Lagolhriz Humboldti*), de pelo tupido y largo, de color gris.

Número 16—El mico llamado Zocai (*Callithrix Sciureus*), bonito y pequeño mico, de pelo suelto y abundante, color gris claro encima del cuerpo, rojo anaranjado por debajo y entre los miembros, y de cola lacia.

Número 17—Mono Zambo (*Ateles Belzebuth*), de brazos, con sólo cuatro dedos, y más largos que las piernas. Delgado y ágil, con la cola prehensil.

Número 18—Mico titi (*Jacchus vulgaris*); gracioso monito, cuyo cuerpo apenas mide unos 20 centímetros de largo. Su pelaje suave es de color gris verdoso, mezcla de negro con amarillo y blanco, más rojizo sobre la espalda y más blanco en la cara y el vientre; tiene las orejas cubiertas de mechoncitos de pelo blanco y negra la extremidad de la cola.

Número 19—El *Durunculi* (*Nictipithecus*), conocido también con el nombre de *Dormilón*. Este mono, de tamaño mediano, que tiene la particularidad de ser *nocturno*, es de color gris rojizo por encima y foramarilloso en el vientre. Tiene la cara marcada con tres listas negras, mando crucero sobre la frente. Su pelo es suave, y tupido principalmente en la cola.

Los monos son de poca utilidad, pero se hace uso de su carne y de su piel.

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

(Continuará).

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ
RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Julio de 1890

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS		Evaporación en 24 horas	NUBES			LUNACIÓN	ACACIENCIAS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad	Máxima	Mínima	Media		Velocidad media por segundo	Dirección		Cantidad	Dirección	FORMA		
1	562.6	561.0	561.3	8.64	68	18.5	8.6	13.5		0.131	O. E.	3.2	7	E.	Cir. y Cs. ests.		
2	562.4	561.3	561.8	8.40	64	19.1	9.4	14.2		0.132	E. NE.	3.6	3	E.	Cir. ests. Cs. disp.	P. L.	
3	562.3	560.7	561.5	8.64	68	19.5	9.0	14.2	0.8	0.134	E. SE.	3.2	7	E.	Ns. Cs.		Llovizna.
4	561.8	560.0	560.9	8.40	64	19.7	8.7	14.2		0.142	S.	3.6	6	SE.	Cs. ests.		
5	561.8	560.0	560.9	8.22	71	19.6	9.5	14.5	6.0	0.191	SSO.	2.9	8	E.	Ns. Cs.		Lluvia de 4 á 5 p. m.
6	561.9	560.5	561.2	7.98	67	19.7	9.4	14.5		0.208	SSE.	3.3	5.5	SE.	Cs. ests.		
7	562.0	560.4	561.2	8.22	71	19.2	9.1	14.1	0.8	0.200	S.	2.9	7	SSE.	Ns. Cs.		Lluvia por la tarde.
8	561.9	560.5	561.2	8.46	75	19.4	9.6	14.5	6.6	0.190	S.	2.5	8.5	SE.	Ns. Cs.	C. M.	Llovizna al amanecer. Lluvia á las 4 h. p. m.
9	562.1	560.8	561.4	8.22	71	19.6	9.2	14.4		0.482	SE.	2.9	6.5	SE.	Ns. Cs. Cir. y Cs. ests.		
10	562.4	560.9	561.6	8.64	68	19.7	9.0	14.3		0.416	S. SE.	3.2	5.0	SE.	Cir. y Cs. disp.		
11	562.6	560.8	561.7	8.40	64	18.2	8.9	13.5		0.367	SE.	3.6	4.5	SE.	Cir. y Cs. ests.		
12	563.1	560.9	562.0	6.16	55	17.9	8.9	13.4		0.302	S. SE.	4.5	3.0	E.	Cir. y Cs. al H.		Tarde hermosa. Lluvia por la noche.
13	562.6	560.2	561.4	7.49	60	17.5	9.8	13.6	6.0	0.372	S.	4.0	7.0	E. SSE.	Cir. y Cs. disp.		
14	562.0	560.6	561.3	8.46	75	17.1	9.9	13.5		0.179	S. O.	2.5	8.5	Sup. SSE. Inf. O.	Ns. muy bajas.		
15	562.7	561.4	562.0	8.22	71	16.8	9.5	13.1	0.4	0.528	SE.	2.9	10.	Ns. Cs.	Ns. Cs.		Llovizna al amanecer y á 10 h. a. m.

16	563.1	561.8	562.4	8.22	71	15.6	9.5	12.5	0.9	0.240	SSE.	S.	2.9	7.5	SE-E.	Ns. Cs. Cir y Cs. esta.	N. L.	Llovizna á 8 h. a. m.
17	563.0	561.7	562.3	7.98	67	16.6	7.6	12.1		0.189	E.		3.3	5.0	E.	Cs. disp.		
18	562.7	560.9	561.8	7.35	66	17.2	9.2	13.2	2.6	0.179	S.		3.4	7.5	E.	Ns. Cs.		Lluvia al amanecer.
19	562.5	560.7	561.6	8.22	71	17.1	9.1	13.1	2.4	0.181	SE.	S.	2.9	8.5	E.	Ns. Cs.		Lluvia por la noche.
20	562.8	560.9	561.8	8.46	75	17.2	9.0	13.1		0.400	SE.		2.5	8.5	SE.	Cs. disp.		Viento fuerte á 1 h. p. m.
21	563.6	561.1	562.3	8.08	78	15.5	8.7	12.1	1.0	0.398	S.		2.2	7.0	SE.	Ns. Cs.	...	Llovizna.
22	562.2	561.3	561.7	8.22	71	16.8	8.9	12.8		0.220	E. SE.		2.9	5.0	ESE.	Cs. esta.	...	
23	562.4	561.5	561.9	7.98	67	17.0	8.5	12.7	...	0.218	SE.		3.3	8.5	SE.	Cs. esta.		
24	562.7	561.6	562.1	8.46	75	17.0	8.4	12.7	2.6	0.225	SE.		2.5	5.5	SE.	Ns. Cs.	C. C.	Llovizna por la mañana. Tarde despejada.
25	562.9	561.7	562.3	7.98	67	15.1	9.2	12.1	0.4	0.451	SE.		3.3	8.5	ESE.	Ns. esta.		Llovizna por la mañana.
26	562.8	561.8	562.3	7.35	66	16.0	9.1	12.5	..	0.220	SE.		3.4	8.0	SE.	Cir. y Cs. disp.		
27	563.2	562.0	562.6	7.49	60	16.1	8.2	12.1	...	0.450	SE.		4.0	6.0	SE.	Cs. esta.		
28	563.6	562.2	562.9	6.16	55	16.0	8.4	12.2	11.2	0.432	SE.		4.5	6.5	SE-E.	Ns. Cs.		Lluvia al amanecer.
29	563.4	561.6	562.5	6.99	60	16.0	7.4	11.7		0.312	SE. S.		4.0	8.5	E-NE.	Cs. esta.		
30	562.9	561.3	562.1	7.35	66	16.2	8.4	12.3		0.223	S.		3.4	6.0	E.	Cs. disp.		
31	562.3	560.7	561.5	7.98	67	16.8	8.6	12.7	4.0	0.221	S.		3.3	5.5	E.	Ns. Cs. al H.	P. L.	Lluvia al amanecer.

RESUMEN GENERAL DEL MES

Barómetro á 0°	Máxima, promedio en el mes		m.
	Mínima	id. id.	0.562.55
	Media	id. id.	0.561.06
Termómetro C.°	Máxima	id. id.	0.561.80
	Mínima	id. id.	17°.38
	Media	id. id.	8°.90
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes			18°.14
Psicrómetro.—Humedad media del aire			m.
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra			0.0457
Id. total			67.5
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo			m.
			0.0032
			6.100 8
			m.
			0.264

EXAMENES ANUALES

DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.—El Rector.—Bogotá, 27 de Noviembre de 1890.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Asociado á los Superiores del Colegio, he trabajado asiduamente en la ardua tarea de calificar á los alumnos, á fin de descubrir cuál sea el más digno de recibir el premio con que el Gobierno Nacional ha de favorecer á uno de dichos alumnos al terminarse este año escolar.

El resultado de estos trabajos ha sido la resolución de sortear el premio entre los jóvenes Arturo Gómez, Ismael Bolívar y Pedro Quezada R. La suerte ha favorecido al joven Gómez.

No pudiendo resolverme á callar en esta ocasión acerca del mérito de otros alumnos dignos también de las más honoríficas distinciones, inserto aquí la lista de sus nombres, y ruego al mismo tiempo á Su Señoría se digne hacer publicar esta nota:

Barrios Senén, Bertín Julio, Bustillo Alberto, Cuenca Hilario, Escobar Enrique, Ferrero Emilio, Gacharná Justiniano, Garavito Justino, Gómez Juan Pablo, Hoyos Augusto, Lara Manuel Antonio, Laverde Filalelfo, Paniza Manuel Germán, Pérez Enrique, Pérez Juan Manuel, Ramírez Pablo Antonio, Rengifo Carlos, Rengifo José María, Rengifo José Vicente, Ribón Víctor, Sindici Oreste J., Tirado Ricardo, Torrijos Antonio, Venegas Roberto, Vergara Francisco, Vernaza Juan Luis, Zorrilla Leucipo.

Dios guarde á Su Señoría.

J. MANUEL MARROQUÍN.

ALGEBRA

PROFESOR, D. JULIO GARZÓN NIETO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Amaya José Agustín.....	2 Aplazado.
2	Andrade Joaquín.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Borrero Rafael.....	5 Id. id.
4	Cuevas Francisco.....	2 Aplazado.
5	Charri Jeremías.....	3 Apenas aprobado.
6	Cholet Jorge.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Delgado Leopoldo.....	5 Id. id.
8	De la Rosa Ildefonso.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
9	Galindo Inocencio.....	5 Aprobado con plenitud.
10	González Salvador.....	3 Apenas aprobado.
11	Lleras Lorenzo.....	5 Aprobado con plenitud.
12	Muñoz Abdón	5 Id. id.
13	Otálora Agustín.....	5 Id. id.
14	Puyo Gentil.....	4 Aprobado.
15	Quintero Elías.....	3 Apenas aprobado.
16	Quintero Octavio.....	2 Aplazado.
17	Rojas Joaquín.....	3 Apenas aprobado.
18	Rojas Ricardo	5 Aprobado con plenitud.
19	Vernaza Juan Luis.....	5 Id. id.
20	Villegas Elías.....	5 Id. id.
21	Wiesner Cornelio.....	5 Id. id.

Externos.

1	Aldana Enrique	3 Apenas aprobado.
2	Alonso Adán	4 Aprobado.
3	Arias Nicolás.....	3 Apenas aprobado.
4	Durán M. Pedro.....	4 Aprobado.
5	Franco Ignacio	1 Reprobado.
6	Gómez Pablo Antonio.....	4 Aprobado.
7	Gómez Pedro Elías.....	3 Apenas aprobado.
8	Lleras Jorge.....	1 Reprobado.
9	Rodríguez Julio.....	3 Apenas aprobado.
10	Rodríguez Roberto.....	5 Aprobado con plenitud.
11	Sinisterra Carlos.....	5 Id. id.
12	Salgar Eustorgio.....	5 Id. id.
13	Tirado Ricardo.....	5 Id. id.
14	Uribe Alberto.....	5 Id. id.

ARITMETICA.—SECCION 1.ª

PROFESOR, D. ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Amaya Lorenzo.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Ampudia Crisóstomo.....	3 Apenas aprobado.
3	Arbeláez Víctor.....	5 Aprobado con plenitud.
4	Barrios Senén.....	4 Aprobado.
5	Barros José Antonio.....	3 Apenas aprobado.
6	Duque Emiliano.....	3 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
7	Gómez Fenelón.....	3 Apenas aprobado.
8	Gómez Garzón Ramón.....	4 Aprobado.
9	Gómez Linares Ramón.....	4 Id.
10	González Aníbal.....	1 Reprobado.
11	González Jorge.....	1 Reprobado.
12	Grajales Juan de Dios.....	4 Aprobado.
13	Iriarte Anastasio.....	4 Id.
14	León Pablo Vidal.....	3 Apenas aprobado.
15	Lesmes Ricardo.....	3 Id. id.
16	Martínez Enrique.....	3 Id. id.
17	Martínez Juan Gregorio.....	3 Id. id.
18	Martínez José María.....	3 Id. id.
19	Méndez Jacob R.....	5 Aprobado con plenitud.
20	Mendoza Ernesto.....	5 Id. id.
21	Mendoza Julio.....	4 Aprobado.
22	Molinares Alejandro.....	5 Aprobado con plenitud.
23	Molinares Julio C.....	4 Aprobado.
24	Morales Agustín.....	3 Apenas aprobado.
25	Morales Gratiniano.....	4 Aprobado.
26	Mora Pedro.....	4 Id.
27	Orozco Enrique.....	3 Apenas aprobado.
28	Pérez Salvador.....	4 Aprobado.
29	Pereira Emilio.....	1 Reprobado.
30	Piñeros José Antonio.....	4 Aprobado.
31	Quiñones Dámaso.....	5 Aprobado con plenitud.
32	Quintero Emilio.....	4 Aprobado.
33	Sánchez Januario.....	3 Apenas aprobado.
34	Silva Ramón.....	5 Aprobado con plenitud.
35	Suárez Gabriel.....	5 Id. id.
36	Torres Carlos.....	4 Aprobado.
37	Ucrós Alejandro.....	4 Id.
38	Ucrós José Eugenio.....	4 Id.
39	Velasco Eusebio.....	4 Id.
40	Vergara Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
41	Villegas Luis Enrique.....	3 Apenas aprobado.

ARITMETICA 1.º—SECCION 2.º

PROFESOR, D. JUAN C. BERNAL

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Becerra Olímaco.....	4 Aprobado.
2	Borda Alfredo.....	3 Apenas aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
3	Bustos Isaac.....	2 Aplazado.
4	Céspedes Pablo.....	4 Aprobado.
5	Concha Maximiliano.....	3 Apenas aprobado.
6	Cortés Eduardo.....	4 Aprobado.
7	Delgado Lázaro.....	4 Id.
8	Delgado Jorge.....	4 Id.
9	Escobar Eleazar.....	5 Aprobado con plenitud.
10	Farieta Ceferino.....	3 Apenas aprobado.
11	Fernández Manuel.....	3 Id. id.
12	García Luis.....	2 Aplazado.
13	García Roberto.....	3 Apenas aprobado.
14	González Nazario.....	3 Id. id.
15	Lara Manuel.....	5 Aprobado con plenitud.
16	Muñoz Isidoro.....	5 Id. id.
17	Ospina Antonio.....	4 Aprobado.
18	Pacheco Alfredo.....	3 Apenas aprobado.
19	Perdomo Leonidas.....	3 Id. id.
20	Pieschacón Heliodoro.....	2 Aplazado.
21	Polanco José.....	4 Aprobado.
22	Reyes Daniel.....	4 Id.
23	Yanci Nicolás.....	3 Apenas aprobado.
24	Vela Rafael.....	2 Aplazado.

ARITMETICA 1.º—SECCION 3.ª

PROFESOR, D. HERMENEGILDO DÍAZ

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aguilera Clodomiro.....	3 Apenas aprobado.
2	Amaya Macedonio.....	3 Id. id.
3	Borda Ramón.....	3 Id. id.
4	Calderón José Joaquín.....	1 Reprobado.
5	Cervantes Eduardo.....	3 Apenas aprobado.
6	Cuéllar Agustín.....	2 Aplazado.
7	Díaz Rafael Vicente.....	5 Aprobado con plenitud.
8	Durán F. Ricardo.....	1 Reprobado.
9	Gnecco Antonio.....	4 Aprobado.
10	Gutiérrez Manuel.....	2 Aplazado.
11	Hernández Eliecer.....	1 Reprobado.
12	Hernández Marco A.....	2 Aplazado.
13	Lanao Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
14	Mariño Miguel.....	3 Apenas aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
15	Mariño Rafael.....	2 Aplazado.
16	Mogollón Antonio.....	3 Apenas aprobado.
17	Montes G. Rodulfo.....	2 Aplazado.
18	Montoya Carlos.....	3 Apenas aprobado.
19	Moya Leonidas.....	1 Reprobado.
20	Olivares Alejandro.....	5 Aprobado con plenitud.
21	Oramas Carlos.....	2 Aplazado.
22	Pereira Cayetano.....	1 Reprobado.
23	Puentes Nepomuceno.....	1 Id.
24	Pulido Eliecer.....	4 Aprobado.
25	Rengifo Carlos.....	5 Aprobado con plenitud.
26	Rengifo José María.....	5 Id. id.
27	Salgar Miguel.....	2 Aplazado.
28	Urbina Marco A.....	1 Reprobado.
29	Uribe Jorge.....	1 Id.
30	Vargas Cesáreo.....	3 Apenas aprobado.
31	Vásquez José María.....	4 Aprobado.
32	Vásquez Mariano.....	3 Apenas aprobado.

ARITMETICA 2.ª—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. SIGNESIO VARGAS

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Avendaño Aquileo.....	1 Reprobado.
2	Arcila Luis María.....	3 Apenas aprobado.
3	Arciniegas Juan.....	4 Aprobado.
4	Arrieta Héctor.....	4 Id.
5	Borreño Filomeno.....	3 Apenas aprobado.
6	Bustillo Alberto.....	4 Aprobado.
7	Caicedo P. Julio.....	4 Id.
8	Chacón Luis María.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Cuadros Acisclo.....	2 Aplazado.
10	Cruz Juan María.....	3 Apenas aprobado.
11	De la Rosa Alejandro.....	1 Reprobado.
12	Duarte Ignacio.....	1 Id.
13	Gaitán Cerbeleón.....	3 Apenas aprobado.
14	Gaitán Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
15	García Francisco.....	5 Id. id.
16	Gastelbondo Antonio.....	3 Apenas aprobado.
17	Guerrero Eleázar.....	1 Reprobado.
18	Guerrero Manuel.....	3 Apenas aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
19	Herrera Pedro José	4 Aprobado.
20	Hurtado Guillermo	4 Id.
21	Insignares Rafael	4 Id.
22	Jaramillo Carlos	5 Aprobado con plenitud.
23	Jiménez Teodoro	5 Id. id.
24	Lozano Jorge	4 Aprobado.
25	Londoño Juan P.	5 Aprobado con plenitud.
26	Moncada Carlos	3 Apenas aprobado.
27	Monsalve Enrique	5 Aprobado con plenitud.
28	Martínez Rafael	4 Aprobado.
29	Monroy Alfredo	1 Reprobado.
30	Noguera Fernando	1 Id.
31	Noguera Aquiles	3 Apenas aprobado.
32	Paniza Germán	4 Aprobado.
33	Pérez Pedro José	5 Aprobado con plenitud.
34	Plata Marcelino	5 Id. id.
35	Ramírez Ricardo	1 Reprobado.
36	Rebolledo Sertorio	3 Apenas aprobado.
37	Rodríguez Luis Felipe	5 Aprobado con plenitud.
38	Rodríguez Ramón	4 Aprobado.
39	Rojas Mauricio	4 Id.
40	Silva Alejandro	1 Reprobado.
41	Torres Rafael	5 Aprobado con plenitud.
42	Umaña Miguel	5 Id. id.
43	Urdaneta Eduardo	5 Id. id.
44	Vargas Ricardo	5 Id. id.
45	Vargas Pío de Jesús	4 Aprobado.
46	Villamizar Hernán	4 Id.

Externos.

1	Chacón Juan de Dios	1 Reprobado.
2	Chacón Amadeo	4 Aprobado.
3	Latorre Marco E.	5 Aprobado con plenitud.
4	Mora Luis María	5 Id. id.
5	Ortiz Camilo	5 Id. id.
6	Peña Manuel José	5 Id. id.
7	Sarmiento Miguel	3 Apenas aprobado.
8	Tirado Nepomuceno	5 Aprobado con plenitud.

ARITMETICA 2.ª—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. JUAN C. BERNAL

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Angulo Manuel	5 Aprobado con plenitud.
2	Cabo Francisco	4 Aprobado.
3	Franco Pedro Pablo.	4 Id.
4	Gómez Carlos Julio.	4 Id.
5	Martínez Eudoro	5 Aprobado con plenitud.
6	Mesa Abelardo.	4 Aprobado.
7	Osorio Abraham.	4 Id.
8	Pérez Enrique.	5 Aprobado con plenitud.
9	Pérez Juan Manuel.	5 Id. id.
10	Pulido Enrique.	3 Apenas aprobado.
11	Ramos Rey Enrique.	3 Id. id.
12	Rey Ramón	4 Aprobado.
13	Riveros Pablo María	1 Reprobado.
14	Roa Juan Francisco.	2 Aplazado.
15	Venegas Roberto	5 Aprobado con plenitud.

CASTELLANO 1.ª—SECCION 1.ª

PROFESOR, D. LORENZO LLERAS.

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Amaya Lorenzo	4 Aprobado.
2	Ampudia Crisóstomo	3 Apenas aprobado.
3	Arbeláez Víctor Emilio	5 Aprobado con plenitud.
4	Arcila Luis María	5 Id. id.
5	Becerra Clímaco	3 Apenas aprobado.
6	Borda Alfredo	4 Aprobado.
7	Céspedes Pablo	3 Apenas aprobado.
8	Concha Maximiliano	4 Aprobado.
9	Cortés Eduardo	3 Apenas aprobado.
10	Delgado Lázaro	1 Reprobado.
11	Duarte Ignacio	2 Aplazado.
12	Duque Emiliano	4 Aprobado.
13	Escobar Eleazar	4 Id.
14	Farieta Ceferino	2 Aplazado.
15	Gaitán Cerbeleón	2 Id.
16	García Roberto	3 Apenas aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
17	Guerrero Manuel.....	2 Aplazado.
18	Gómez Fenelón.....	4 Aprobado.
19	Gómez Ramón.....	3 Apenas aprobado.
20	González Aníbal.....	1 Reprobado.
21	González Nazario.....	2 Aplazado.
22	Grajales Juan de Dios.....	5 Aprobado con plenitud.
23	Hurtado Guillermo.....	4 Aprobado.
24	Iriarte Anastasio.....	5 Aprobado con plenitud.
25	Lara Manuel.....	5 Id. id.
26	Lesmes Ricardo.....	1 Reprobado.
27	Martínez Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
28	Martínez Juan Gregorio.....	3 Apenas aprobado.
29	Martínez José María.....	3 Id. id.
30	Mendoza Ernesto.....	4 Aprobado.
31	Mendoza Julio.....	3 Apenas aprobado.
32	Molinares Alejandro.....	3 Id. id.
33	Molinares Julio C.....	3 Id. id.
34	Osorio Benito.....	3 Id. id.
35	Ospina Antonio.. .	2 Aplazado.
36	Pieschacón Heliodoro.....	3 Apenas aprobado.
37	Perdomo Leonidas.....	4 Aprobado.
38	Quintero Emilio.....	5 Aprobado con plenitud.
39	Ramírez Ricardo.....	1 Reprobado.
40	Rebolledo Sertorio... .	2 Aplazado.
41	Reyes Daniel Augusto.....	3 Apenas aprobado.
42	Suárez Gabriel.....	4 Aprobado.
43	Torres Carlos.....	4 Id.
44	Ucrós Alejandro.....	4 Id.
45	Villegas Luis Enrique.....	3 Apenas aprobado.

CASTELLANO 1.º—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. ANTONIO J. CADAVID.

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aguilera Clodomiro.....	3 Apenas aprobado.
2	Angulo Manuel.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Amaya Macedonio.....	1 Reprobado.
4	Borda Ramón.....	3 Apenas aprobado.
5	Cervantes Eduardo.....	3 Id. id.
6	Cuéllar Agustín.....	3 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
7	Calderón José Joaquín.....	1 Reprobado.
8	Díaz Vicente	5 Aprobado con plenitud.
9	Gaviria Lázaro María.....	3 Apenas aprobado.
10	Gutiérrez Manuel.....	3 Id. id.
11	Hernández Eliecer	1 Reprobado.
12	Hernández Marco Antonio.....	3 Apenas aprobado.
13	Lombana Carlos.....	1 Reprobado.
14	Lanao Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Mariño Miguel	4 Aprobado.
16	Mariño Rafael	3 Apenas aprobado.
17	Mogollón Antonio.....	3 Id. id.
18	Martínez Eudoro	4 Aprobado.
19	Montoya Carlos	2 Aplazado.
20	Moya Leonidas	1 Reprobado.
21	Mesa Abelardo.....	3 Apenas aprobado.
22	Osorio Abraham	4 Aprobado.
23	Oramas Carlos.....	3 Apenas aprobado.
24	Olivares Alejandro	5 Aprobado con plenitud.
25	Pulido Enrique	2 Aplazado.
26	Pérez Juan Manuel.....	5 Aprobado con plenitud.
27	Pérez Enrique.....	5 Id. id.
28	Pinilla Pedro Pablo	3 Apenas aprobado.
29	Puentes Nepomuceno.....	1 Reprobado.
30	Rengifo José María.....	5 Aprobado con plenitud.
31	Rengifo Carlos.....	5 Id. id.
32	Rosillo Santiago.....	Enfermó.
33	Salgar Miguel.....	2 Aplazado.
34	Silva Leopoldo.....	5 Aprobado con plenitud.
35	Urbina Marco Antonio.....	3 Apenas aprobado.
36	Venegas Roberto.....	5 Aprobado con plenitud.
37	Vásquez Mariano.....	1 Reprobado.
38	Vásquez José María.....	1 Id.
39	Vargas Cesáreo	4 Aprobado.

CASTELLANO 1.º—SECCION 3.ª

PROFESOR, D. LORENZO LLERAS

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Arrieta Héctor.....	3 Apenas aprobado.
2	Avendaño Aquileo.....	3 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
3	Barrios Senén	4 Aprobado.
4	Barros José Antonio	3 Apenas aprobado.
5	Borrero Filomeno	2 Aplazado.
6	Bustos Isaac	3 Apenas aprobado.
7	Chollet Jorge	3 Id. id.
8	Cruz Juan María	2 Aplazado.
9	Fernández Manuel	2 Id.
10	Galindo Inocencio	3 Apenas aprobado.
11	García Francisco	5 Aprobado con plenitud.
12	García Luis	1 Reprobado.
13	Gastelbondo Antonio	5 Aprobado con plenitud.
14	Gómez Garzón Ramón	4 Aprobado.
15	Mora Pedro	3 Apenas aprobado.
16	Noguera Aquiles	3 Id. id.
17	Noguera Fernando	3 Id. id.
18	Orozco Enrique	5 Aprobado con plenitud.
19	Pacheco Alfredo	4 Aprobado.
20	Pereira Emilio	3 Apenas aprobado.
21	Pérez Salvador	4 Aprobado.
22	Piñeros José Antonio	3 Apenas aprobado.
23	Quiñones Dámaso	5 Aprobado con plenitud.
24	Rodríguez Ramón	3 Apenas aprobado.
25	Sánchez Januario	3 Id. id.
26	Silva Ramón	5 Aprobado con plenitud.
27	Téllez Polidoro	2 Aplazado.
28	Ucrós José Eugenio	5 Aprobado con plenitud.
29	Vela Rafael	2 Aplazado.
30	Vergara Francisco	5 Aprobado con plenitud.
31	Villamizar Hernán	4 Aprobado
32	Yancy Nicolás	.. Enfermo.

Externos.

1	Vives Froilán	4 Aprobado.
---	---------------------	-------------

CASTELLANO 2.º—SECCION 1.ª

PROFESOR, D. DIEGO R. DE GUZMÁN

Externos.

N.º	Alumnos	Calificaciones
1	Barón Leopoldo	3 Apenas aprobado.
2	Bertín Julio	5 Aprobado con plenitud.
3	Cabo Francisco	2 Aplazado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
4	Cuenca Hilario.....	4 Aprobado.
5	Chacón Amadeo.....	3 Apenas aprobado.
6	Durán Pedro.....	4 Aprobado.
7	Gómez Arturo.....	5 Aprobado con plenitud.
8	Gómez Carlos Julio.....	4 Aprobado.
9	Latorre Marco E.....	5 Aprobado con plenitud.
10	Ortega Daniel.....	4 Aprobado.
11	Ortiz Antonio María.....	3 Apenas aprobado.
12	Pachón Severo.....	3 Id. id.
13	Pardo Arturo.....	3 Id. id.
14	Pardo Manuel Benigno.....	3 Id. id.
15	Peña Manuel José.....	3 Id. id.
16	Rengifo José Vicente.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Rey Ramón.....	2 Aplazado.
18	Roa Juan Francisco.....	3 Apenas aprobado.
19	Rodríguez Federico.....	5 Aprobado con plenitud.
20	Salgar Eustorgio.....	4 Aprobado.
21	Santos Julio E.....	5 Aprobado con plenitud.
22	Silva Pedro María.....	2 Aplazado.
23	Sinisterra Carlos.....	3 Apenas aprobado.
24	Tirado Nepomuceno.....	5 Aprobado con plenitud.
25	Urrego Tobías.....	3 Apenas aprobado.

CASTELLANO 2.º—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. ANTONIO MARÍA GÓMEZ RESTREPO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Bonilla Bernardo.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Bustillo Alberto.....	5 Id. id.
3	Caicedo P. Julio.....	4 Aprobado.
4	Camacho Salvador.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Chacón Luis.....	4 Aprobado.
6	De la Rosa Ildefonso.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Delgado Cayetano.....	4 Aprobado.
8	Duque Lázaro.....	4 Id.
9	Escobar Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
10	Fernández Camilo.....	5 Id. id.
11	García José María.....	5 Id. id.
12	Gaitán Francisco.....	2 Aplazado.
13	Guerrero Eleázar.....	2 Id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
14	Gómez Benito.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Herrera Pedro José.....	5 Id. id.
16	Lloreda Justiniano..	4 Aprobado.
17	Méndez José.....	5 Aprobado con plenitud.
18	Morales Agustín.....	4 Aprobado.
19	Orjuela Alejandro.....	3 Apenas aprobado.
20	Paniza Manuel Germán.....	4 Aprobado.
21	Plata Marcelino.....	3 Apenas aprobado.
22	Pérez Pedro José.....	4 Aprobado.
23	Pichón Francisco.....	4 Id.
24	Rondón Julio.....	3 Apenas aprobado.
25	Silva Manuel Antonio	4 Aprobado.
26	Umaña Miguel ..	3 Apenas aprobado.
27	Villegas Elías.....	4 Aprobado.
28	Vernaza Juan Luis	5 Aprobado con plenitud.

Externo.

1	Gómez Ruperto.....	5 Aprobado con plenitud.
---	--------------------	--------------------------

CASTELLANO 2.º—SECCION 3.ª

PROFESOR, D. JOSÉ JOAQUÍN CASAS

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Arciniegas Juan.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Carreño Arturo.....	3 Apenas aprobado.
3	De la Rosa Alejandro.....	3 Id. id.
4	Esquivel Miguel	4 Aprobado.
5	Gacharná Justiniano.....	5 Aprobado con plenitud.
6	Gómez José María.....	5 Id. id.
7	Gómez Pablo Vicente.....	5 Id. id.
8	Gómez Timoteo.	5 Id. id.
9	González Jorge.....	1 Reprobado.
10	Herrera Heraclio.....	1 Id.
11	León Pablo Vidal.....	1 Id.
12	Lombana Jesús.....	5 Aprobado con plenitud.
13	López Juan Eliseo.....	3 Apenas aprobado.
14	Manrique Alfonso.....	4 Aprobado.
15	Martínez Javier.....	5 Aprobado con plenitud.
16	Martínez Rafael María.....	2 Aplazado.
17	Moncada Carlos	4 Aprobado.
18	Monroy Alfredo.....	1 Reprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
19	Monsalve Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
20	Morales Gratiniano.....	5 Id. id.
21	Moyano Ernesto.....	1 Reprobado.
22	Ortiz Camilo.....	5 Aprobado con plenitud.
23	Palacio Joaquín.....	3 Apenas aprobado.
24	Pérez José Antonio.....	4 Aprobado.
25	Quintero Elías.....	4 Id.
26	Rojas Mauricio.....	3 Apenas aprobado.
27	Rojas Pablo.....	3 Id. id.
28	Silva Alejandro.....	2 Aplazado.
29	Torres Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.

COSMOGRAFIA

PROFESOR, D. LORENZO LLERAS

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Herrera Jesús.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Londoño Juan Pablo.....	5 Id. id.
3	Martínez José María.....	1 Reprobado.
4	Pichón Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Monsalve Enrique.....	5 Id. id.
6	Restrepo Fernando.....	5 Id. id.
7	Sánchez Clímaco.....	4 Aprobado.

Externo.

1	Urrego Tobías.....	5 Aprobado con plenitud.
---	--------------------	--------------------------

FILOSOFIA 1.º—SECCION 1.ª

PROFESOR, D. LUIS MARÍA HOLGUÍN

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Bolívar Ismael.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Camacho Salvador.....	5 Id. id.
3	Conde Ernesto.....	5 Id. id.
4	Escobar Enrique.....	5 Id. id.
5	Isaza Ubaldino.....	5 Id. id.
6	Laverde Filadelfo.....	5 Id. id.
7	Leiva Roberto.....	5 Id. id.
8	Moreno Julián.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
9	Muñoz Abdón.....	5 Aprobado con plenitud.
10	Obregón Guillermo.....	5 Id. id.
11	Otálora Agustín.....	5 Id. id.
12	Pardo Francisco.....	5 Id. id.
13	Pinilla Ismael.....	3 Apenas aprobado.
14	Pinto Samuel.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Restrepo Fernando.....	3 Apenas aprobado.
16	Reyes Manuel.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Reyes Rubén.....	4 Aprobado.
18	Rivera Jesús.....	3 Apenas aprobado.
19	Rivera Miguel.....	5 Aprobado con plenitud.
20	Riveros Enrique.....	5 Id. id.
21	Roca Luis Felipe.....	5 Id. id.
22	Rojas Eleázar.....	4 Aprobado.
23	Rojas Joaquín.....	4 Id.
24	Rojas Ricardo.....	4 Id.
25	Sánchez Clímaco.....	5 Aprobado con plenitud.
26	Santos Benjamín.....	2 Aplazado.
27	Vargas Felipe.....	4 Aprobado.
28	Vargas Ricardo.....	5 Aprobado con plenitud.
29	Vásquez Alfredo.....	4 Aprobado.
30	Urdaneta Eduardo.....	5 Aprobado con plenitud.

FILOSOFIA 1.º—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. JULIÁN RESTREPO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Amaya Agustín.....	4 Aprobado.
2	Andrade Joaquín.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Beltrán José.....	5 Id. id.
4	Cala Leonardo.....	3 Apenas aprobado.
5	Canal Pedro León.....	5 Aprobado con plenitud.
6	Cuervo Jesús María.....	5 Id. id.
7	Cuevas Francisco.....	4 Aprobado.
8	Charry Jeremías.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Díaz Jesús.....	5 Id. id.
10	Gaitán Antonio.....	5 Id. id.
11	Gil Belisario.....	5 Id. id.
12	Gómez Benito.....	5 Id. id.
13	Gómez Pablo Vicente.....	5 Id. id.
14	González Salvador.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
15	Herrera Jesús.....	5 Aprobado con plenitud.
16	Herrán Juan Clímaco.....	4 Aprobado.
17	Hurtado Nicanor.....	5 Aprobado con plenitud.
18	Insignares Manuel.....	5 Id. id.
19	Laverde Manuel.....	5 Id. id.
20	Lombana Jesús.....	5 Id. id.
21	López Miguel.....	5 Id. id.
22	Matiz Julio.....	5 Id. id.
23	Vilar Belisario..	5 Id. id.
24	Villoria Paulo Emilio.....	5 Id. id.

FILOSOFIA 1.º—SECCION 3.ª

PROFESOR, D. LUIS MARÍA HOLGUÍN

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aldana Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Cuenca Hilario.....	5 Id. id.
3	Garavito Justino.....	5 Id. id.
4	Gómez Andrés.....	5 Id. id.
5	Gómez Pablo Antonio.....	3 Apenas aprobado.
6	Largacha Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Núñez Benjamín..	5 Id. id.
8	Palacios Francisco Antonio.....	5 Id. id.
9	Pardo Adriano....	4 Aprobado.
10	Pardo Arturo.....	5 Aprobado con plenitud.
11	Pedraza Benjamín.....	5 Id. id.
12	Rodríguez A. Julio C.....	5 Id. id.
13	Rodríguez P. Julio.....	4 Aprobado.
14	Sindici Oreste.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Tirado Ricardo.....	5 Id. id.
16	Vargas Francisco.....	5 Id. id.

FILOSOFIA 1.º—SECCION 4.ª

PROFESOR, D. LUIS MARÍA HOLGUÍN

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Mendoza Eustasio.....	5 Aprobado con plenitud.

Externos.

1	Acevedo Pedro José.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Aguillera Manuel María.....	4 Aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
3	Argüello Pedro.....	1 Reprobado.
4	Barrera Clodomiro.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Borrero Teófilo.....	5 Id. id.
6	Calvo Jorge.....	5 Id. id.
7	Días Juan de Dios.....	5 Id. id.
8	Fernández Cantalicio.....	4 Aprobado.
9	Gómez Arturo.....	5 Aprobado con plenitud.
10	Gómez Ruperto	5 Id. id.
11	Gómez Víctor.....	5 Id. id.
12	Henao Juan de Jesús..	3 Apenas aprobado.
13	Manrique Julio	4 Aprobado.
14	Mesa Néstor	5 Aprobado con plenitud.
15	Monroy Tulio.....	1 Reprobado.
16	Mora Luis María..	5 Aprobado con plenitud.
17	Montaña Marcelino.....	5 Id. id.
18	Ortiz Antonio María.	3 Apenas aprobado.
19	Quesada Pedro.....	5 Aprobado con plenitud.
20	Ramírez Isaac.	1 Reprobado.
21	Rodríguez Leonardo.....	5 Aprobado con plenitud.
22	Rojas Francisco.....	1 Reprobado.
23	Ruiz José	2 Aplazado.
24	Ruiz Julio.....	5 Aprobado con plenitud.
25	Santos Julio Enrique.....	3 Apenas aprobado.
26	Silva Pedro María.....	4 Aprobado.
27	Uribe Miguel.....	5 Aprobado con plenitud.
28	Valencia Daniel.....	4 Aprobado.
29	Villa Marco Aurelio.....	1 Reprobado.

FILOSOFIA 2.º—SECCION 1.ª

PROFESOR, D. GABRIEL ROSAS

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Ardila Rafael.....	4 Aprobado.
2	Castañeda Aristides.....	4 Id.
3	Delgado Didacio	5 Aprobado con plenitud.
4	Forero José María.....	5 Id. id.
5	Grillo Maximiliano.....	Expulsado.
6	Guzmán Celio.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Hoyos Augusto.....	5 Id. id.
8	Ortega Jesús Antonio.....	5 Id. id.
9	Rey Marcelino.....	3 Apenas aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
10	Uribe Jesús María.....	5 Aprobado con plenitud.
11	Zorrilla Leucipo.....	5 Id. id.

Externos.

1	Arias Nicolás.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Barreto Pedro Ignacio.....	5 Id. id.
3	Becerra Roberto.....	4 Aprobado.
4	Bertín Julio.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Caicedo José María.....	4 Aprobado.
6	Cañarete Rafael.....	4 Id.
7	Cormane Juan B.....	2 Aplazado.
8	Cortés Félix.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Feijoo Manuel José.....	5 Id. id.
10	Gómez Guillermo.....	5 Id. id.
11	Gómez Juan Pablo.....	5 Id. id.
12	Gutiérrez Rafael.....	5 Id. id.
13	Otálora Habacuc.....	4 Aprobado.
14	Peña Heliodoro.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Pombo Rafael.....	5 Id. id.
16	Ramírez Pablo Antonio.....	4 Aprobado.
17	Rodríguez Ramón.....	1 Reprobado.
18	Russí Lisandro.....	5 Aprobado con plenitud.
19	Solano Enrique.....	5 Id. id.
20	Solano Horacio.....	3 Apenas aprobado.
21	Sorzano Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.

FILOSOFIA 2.º—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. ANTONIO J. CADAVID

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aguilera Benjamín.....	3 Apenas aprobado.
2	Alvarez Manuel.....	4 Aprobado.
3	Guerrero Antonio.....	3 Apenas aprobado.
4	Ribón Víctor.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Roca Carlos Daniel.....	5 Id. id.

Externos.

1	Abadía Avelino.....	4 Aprobado.
2	Alonso Adán.....	4 Id.
3	Becerra Pedro Pablo.....	5 Aprobado con plenitud.
4	Barón Leopoldo.....	4 Aprobado.
5	Campo Guillermo.....	5 Aprobado con plenitud.
6	Daza José Manuel.....	4 Aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
7	Franco Roberto.....	4 Aprobado.
8	Gómez Gregorio.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Hernández Leovigildo.....	5 Id. id.
10	Hurtado Eleázar.....	4 Aprobado.
11	Márquez Adriano.....	5 Aprobado con plenitud.
12	Martínez Gonzalo.....	5 Id. id.
13	Obando Abelardo.....	4 Aprobado.
14	Olano Tomás.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Osorio Adolfo.....	3 Apenas aprobado.
16	Paz Cifuentes Rubén.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Ponce Aguilera Salomón.....	4 Aprobado.
18	Rojas Juan María.....	1 Reprobado.
19	Sinesterra Carlos.....	4 Aprobado.
20	Torres Luis A.....	1 Reprobado.
21	Torrijos Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
22	Ucrós Rafael.....	4 Aprobado.
23	Uribe Luis Felipe.....	4 Id.

FILOSOFIA 3.º

PROFESOR, R. P. JORGE ÍÑIGUEZ

Externos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Jiménez López Luis.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Quesada R. Pedro. ...	5 Id. id.

FISICA

PROFESOR, D. LORENZO LLERAS

Internos

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aguilera Benjamín.....	1 Reprobado.
2	Barrero Hermógenes.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Delgado Didacio.....	5 Id. id.
4	Isaza Ubaldino.....	5 Id. id.
5	Ortega Jesús Antonio.....	5 Id. id.
6	Pineda Gerardo Antonio.....	2 Aplazado.
7	Pinilla Ismael.....	3 Apenas aprobado.
8	Pinto Samuel.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Rivera Jesús.....	4 Aprobado.
10	Sánchez Jorge.....	4 Id.
11	Santos Benjamín.....	3 Apenas aprobado.
12	Villoria Paulo Emilio.....	4 Aprobado.

<i>Externos.</i>		
No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Abadía Avelino.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Borrero Teófilo	2 Aplazado.
3	Calvo Jorge.....	5 Aprobado con plenitud.
4	Camacho Daniel.....	4 Aprobado.
5	Cárdenas Germán.....	.. Enfermo.
6	Cortés Félix.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Daza José Manuel.. ..	5 Id. id.
8	Gómez Andrés.....	5 Id. id.
9	Gómez Gregorio.....	5 Id. id.
10	Gómez Víctor A.....	5 Id. id.
11	Hurtado Eleázar	5 Id. id.
12	Obando Abelardo.. ..	5 Id. id.
13	Osorio Adolfo María.....	3 Apenas aprobado.
14	Otálora Habacuc.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Quesada Pedro R.....	5 Id. id.
16	Rivas Luis María.....	5 Id. id.
17	Rojas Francisco.....	4 Aprobado.
18	Rodríguez A. Julio C.....	5 Aprobado con plenitud.
19	Sindici Oreste.....	5 Id. id.
20	Solano Horacio.....	5 Id. id.
21	Solano Pío M.....	4 Aprobado.
22	Ucrós Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.
23	Fernández Cantalicio.....	5 Id. id.

FRANCES 1.º—SECCION 1.ª

PROFESOR, D. JUAN TRUJILLO

<i>Internos.</i>		
No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Arciniegas Juan.....	4 Aprobado.
2	Bonilla Bernardo.....	1 Reprobado.
3	Canal Pedro León.....	5 Aprobado con plenitud.
4	Cuadros Acisclo.....	3 Apenas aprobado.
5	Duque Lázaro.....	4 Aprobado.
6	Duarte Ignacio.....	1 Reprobado.
7	Esquivel Miguel.....	4 Aprobado.
8	Gaitán Francisco.....	4 Id.
9	Galindo Inocencio.....	4 Id.
10	García Régulo.....	4 Id.
11	Gómez G. Ramón.....	5 Aprobado con plenitud.
12	Gómez Timoteo.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
13	González Salvador.....	4 Aprobado.
14	Guerrero Eleazar.....	1 Reprobado.
15	Guerrero Jenaro.....	3 Apenas aprobado.
16	Herrera Heraclio.....	1 Reprobado.
17	Herrera Pedro José.....	5 Aprobado con plenitud.
18	Lleras Lorenzo.....	5 Id. id.
19	Lloreda Justiniano.....	3 Apenas aprobado.
20	Lozano Jorge.....	3 Id. id.
21	Manrique Alfonso.....	3 Id. id.
22	Martínez José María.....	5 Aprobado con plenitud.
23	Martínez Juan Gregorio	3 Apenas aprobado.
24	Moreno Julián	4 Aprobado.
25	Muñoz Isidoro.....	5 Aprobado con plenitud.
26	Noguera Aquiles.....	3 Apenas aprobado.
27	Noguera Fernando.....	3 Id. id.
28	Palacio Joaquín María.....	4 Aprobado.
29	Pérez Pedro José.....	5 Aprobado con plenitud.
30	Pichón Francisco... ..	4 Aprobado.
31	Suárez Gabriel.....	4 Id.
32	Uribe Jesús María.....	3 Apenas aprobado.
33	Vargas Pío.....	3 Id. id.

Externos.

1	Barón Pablo	3 Apenas aprobado.
2	Aguilera Manuel María.....	3 Id. id.
3	Díaz Antonio María.....	3 Id. id.
4	Díaz Rafael Vicente.....	4 Aprobado con plenitud.
5	Fernández Cantalicio.....	4 Aprobado.
6	Gómez Carlos Julio.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Hernández Eliecer.....	1 Reprobado.
8	Hernández Marco A	2 Aplazado.
9	Lleras Jorge.....	3 Apenas aprobado.
10	Montoya Carlos.....	4 Aprobado.
11	Pachón Severo.....	3 Apenas aprobado.
12	Rodríguez Leonardo.....	4 Aprobado.
13	Salgar Eustorgio.....	4 Id.
14	Tirado Nepomuceno.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Trujillo Guillermo.....	3 Apenas aprobado.
16	Vargas Cesáreo.....	4 Aprobado.
17	Venegas Roberto.....	5 Aprobado con plenitud.

FRANCES 1.º—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. LORENZO LLERAS

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Avendaño Aquileo.....	3 Apenas aprobado.
2	Arrieta Héctor.....	4 Aprobado.
3	Arcila Luis María.....	5 Aprobado con plenitud.
4	Carreño Arturo.....	2 Aplazado.
5	De la Rosa Alejandro.....	2 Id.
6	García Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Gaitán Cerbeleón.....	3 Apenas aprobado.
8	Insignares Rafael	4 Aprobado.
9	Morales Agustín.....	4 Id.
10	Morales-Gratiniano.....	4 Id.
11	Pereira Emilio.....	1 Reprobado.
12	Polanco José.....	1 Id.
13	Plata Marcelino.....	4 Aprobado.
14	Rojas Mauricio	1 Reprobado.
15	Silva Alejandro	3 Apenas aprobado.
16	Umaña Miguel	3 Id. id.
17	Villegas Luis Enrique...	3 Id. id.

Externos.

1	Acosta Julio.....	4 Aprobado.
2	Angulo Manuel.....	4 Id.
3	Díaz Vicente.....	4 Id.
4	Durán Pedro.....	3 Apenas aprobado.
5	Franco Pedro Pablo.....	1 Reprobado.
6	Mesa Abelardo	3 Apenas aprobado.
7	Osorio Abraham.....	4 Aprobado.
8	Pérez Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Pérez Juan Manuel.....	5 Id. id.
10	Pinilla J. Pablo.....	2 Aplazado.
11	Rodríguez Julio.....	4 Aprobado.
12	Sarmiento Miguel.....	3 Apenas aprobado.
13	Solano Pío.....	4 Aprobado.
14	Urbina Marco A.....	4 Id.

FRANCES 2.º —SECCION 1.ª

PROFESOR, D. DIEGO R. DE GUZMÁN

No.	Alumnos.	Internos.	Calificaciones.
1	Alvarez Manuel.....	3	Apenas aprobado.
2	Amaya Agustín.....	2	Aplazado.
3	Beltrán José.....	3	Apenas aprobado.
4	Bolívar Ismael.....	3	Id. id.
5	Borrero Rafael.....	5	Aprobado con plenitud.
6	Bustillo Alberto.....	5	Id. id.
7	Cala Leonardo.....	3	Apenas aprobado.
8	Caicedo Prado Julio.....	3	Id. id.
9	Cuevas Francisco.....	3	Id. id.
10	Charry Jeremías.....	4	Aprobado.
11	Chacón Luis.....	3	Apenas aprobado.
12	Chollet Jorge.....	..	Canceló en Agosto 14 de 1890.
13	Delgado Cayetano.....	3	Apenas aprobado.
14	Delgado Leopoldo.....	4	Aprobado.
15	Díaz Jesús.....	4	Id.
16	Escobar Enrique.....	4	Id.
17	Ferrero Emilio.....	5	Aprobado con plenitud.
18	Gaitán Antonio.....	4	Aprobado.
19	García José María.....	5	Aprobado con plenitud.
20	Gil Belisario.....	4	Aprobado.
21	Gómez José María.....	3	Apenas aprobado.
22	Herrera Jesús ...	3	Id. id.
23	Hurtado José Joaquín.....	4	Aprobado.
24	Hurtado Nicanor.....	4	Id.
25	Jaramillo Federico	3	Apenas aprobado.
26	Laverde Manuel.....	5	Aprobado con plenitud.
27	Londoño Juan Pablo.....	5	Id. id.
28	Lombana Jesús.....	3	Apenas aprobado.
29	López Juan Eliseo.....	3	Id. id.
30	Martínez Javier.....	5	Aprobado con plenitud.
31	Matiz Julio.....	4	Aprobado.
32	Moncada Carlos.....	1	Reprobado.
33	Monsalve Enrique.....	5	Aprobado con plenitud.
34	Muñoz Abdón.....	5	Id. id.
35	Obregón Guillermo.....	4	Aprobado.
36	Olano Tomás.....	4	Id.
37	Paniza Manuel Germán.....	4	Id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
38	Pardo Francisco.....	4 Aprobado.
39	Payán Ramón.....	.. Expulsado.
40	Perdomo Francisco.....	1 Reprobado.
41	Pineda Gerardo Antonio.....	4 Aprobado.
42	Puyo Aquileo.....	5 Aprobado con plenitud.
43	Quintero Elías..	3 Apenas aprobado.
44	Quintero Octavio.....	1 Reprobado.
45	Roca Luis Felipe.....	4 Aprobado.
46	Restrepo Fernando.....	4 Id.
47	Reyes Manuel Ignacio.....	4 Id.
48	Reyes Rubén.....	4 Id.
49	Rojas Joaquín ...	3 Apenas aprobado.
50	Rojas Ricardo.....	4 Aprobado.
51	Sánchez Jorge.....	5 Aprobado con plenitud.
52	Santos P. Benjamín.....	3 Apenas aprobado.
53	Silva Manuel Antonio.....	3 Id. id.
54	Torres Rafael.....	3 Id. id.
55	Vargas Felipe.....	3 Id. id.
56	Vargas Ricardo.....	3 Id. id.
57	Vásquez Alfredo.....	3 Id. id.
58	Velasco Eusebio.....	4 Aprobado.
59	Villegas Elías.....	1 Reprobado.
60	Villoria Paulo Emilio.....	3 Apenas aprobado.
61	Vernaza Juan Luis.....	4 Aprobado.

Externos.

1	Aldana Enrique.....	3 Apenas aprobado.
2	Roa Juan Francisco.....	3 Id. id.
3	Urrego Tobías.....	3 Id. id.

FRANCES 2.º—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. ADÁN PEREIRA

Externos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Alonso Adán.....	3 Apenas aprobado.
2	Cabo Francisco.....	3 Id. id.
3	Caicedo Leiva José María.....	4 Aprobado.
4	Camacho Daniel.....	3 Apenas aprobado.
5	Chacón Amadeo.....	2 Aplazado.
6	Cadena Salvador.....	4 Aprobado.
7	Cormane Juan B.....	3 Apenas aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
8	Daza José Manuel.....	4 Aprobado.
9	Díaz Juan de Dios.....	3 Apenas aprobado.
10	Franco Roberto.....	4 Aprobado.
11	Garavito Justino.....	5 Aprobado con plenitud.
12	Gómez Gregorio.....	3 Apenas aprobado.
13	Gómez Pablo Antonio.....	3 Id. id.
14	Gómez Pedro Elías.....	1 Reprobado.
15	Hoyos Rafael.....	3 Apenas aprobado.
16	Latorre Marco E.....	4 Aprobado.
17	Martínez Gonzalo.....	5 Aprobado con plenitud.
18	Ortega Daniel.....	4 Aprobado
19	Ortiz Antonio María.....	3 Apenas aprobado.
20	Pardo Arturo.....	3 Id. id.
21	Pardo Manuel Benigno..	3 Id. id.
22	Ponce Aguilera Salomón.....	4 Aprobado.
23	Rengifo José Vicente.....	5 Aprobado con plenitud.
24	Reyes Zenón.....	3 Apenas aprobado.
25	Rodríguez Julio C.....	5 Aprobado con plenitud.
26	Rodríguez Roberto.....	3 Apenas aprobado.
27	Ruiz Julio.....	4 Aprobado.
28	Silva Pedro María.....	3 Apenas aprobado.
29	Sorzano Gabriel.....	1 Reprobado.
30	Sorzano Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
31	Tirado Ricardo.....	5 Id. id.
32	Ucrós Rafael.....	4 Aprobado.
33	Uribe Alberto.....	4 Id.

GEOGRAFIA.—SECCION 1.ª

PROFESOR, D. ARTURO DE BRIGARD

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Amaya Lorenzo.....	3 Apenas aprobado.
2	Arcila Luis María.....	4 Aprobado.
3	Barrios Senén.....	4 Id.
4	Barros José Antonio.....	4 Id.
5	Becerra Clímaco.....	4 Id.
6	Benilla Bernardo.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Borda Alfredo.....	4 Aprobado.
8	Borrero Filomeno.....	3 Apenas aprobado.
9	Borrero Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
10	Concha Maximiliano.....	3 Apenas aprobado.
11	Cortés Eduardo.....	3 Id. id.
12	Delgado Leopoldo.....	4 Aprobado.
13	Esquivel Miguel.....	4 Id.
14	Ferrero Emilio.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Gaitán Cerbeleón.....	3 Apenas aprobado.
16	Gaitán Francisco.....	3 Id. id.
17	García Luis.....	4 Aprobado.
18	García Roberto.....	4 Id.
19	Gastelbondo Antonio.....	4 Id.
20	Gómez Fenelón.....	5 Aprobado con plenitud.
21	Gómez Garzón Ramón.....	4 Aprobado.
22	Gómez Timoteo.....	4 Id.
23	Grajales Juan de Dios.....	5 Aprobado con plenitud.
24	Hurtado Guillermo.....	4 Aprobado.
25	Insignares Rafael.....	4 Id.
26	Iriarte Anastasio.....	5 Aprobado con plenitud.
27	Jaramillo Carlos.....	5 Id. id.
28	Lara Manuel Antonio.....	5 Id. id.
29	León Pablo Vidal.....	4 Aprobado.
30	Lesmes Ricardo.....	3 Apenas aprobado.
31	Mendoza Ernesto.....	5 Aprobado con plenitud.
32	Mendoza Julio.....	3 Apenas aprobado.
33	Molinars Julio.....	3 Id. id.
34	Moncada Carlos.....	4 Aprobado.
35	Puyo Aquileo.....	5 Aprobado con plenitud.
36	Quiñones Dámaso.....	5 Id. id.
37	Rodríguez Ramón.....	5 Id. id.
38	Vergara Francisco.....	5 Id. id.

GEOGRAFIA.—SECCION 2.

PROFESOR, D. ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO

Externos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aguilera Clodomiro.....	3 Apenas aprobado.
2	Cervantes Eduardo.....	3 Id. id.
3	Cuéllar Agustín.....	3 Id. id.
4	Díaz Vicente.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Gutiérrez Manuel.....	5 Id. id.
6	Lancio Francisco.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
7	Martínez Eudoro.....	3 Apenas aprobado.
8	Mariño Miguel.....	3 Id. id.
9	Mariño Rafael.....	3 Id. id.
10	Pérez Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
11	Pérez Juan Manuel.....	5 Id. id.
12	Rey Ramón.....	3 Apenas aprobado.
13	Rey Ramos Enrique.....	3 Id. id.
14	Rengifo Carlos.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Rengifo José María.....	5 Id. id.
16	Salgar Miguel.....	3 Apenas aprobado.
17	Uribe Alberto.....	5 Aprobado con plenitud.

GEOGRAFIA.—SECCION 3.

PROFESOR, D. CARLOS UCRÓS

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Arbeláez Víctor Emilio.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Céspedes Pablo.....	4 Aprobado.
3	Duque Emiliano.....	4 Id.
4	Escobar Eleázar.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Farieta Ceferino.....	2 Aplazado.
6	Fernández Manuel.....	3 Apenas aprobado.
7	González Nazario.....	2 Aplazado.
8	Gómez Linares Ramón.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Laverde José Vicente.....	5 Id. id.
10	Manrique Alfonso.....	5 Id. id.
11	Martínez Enrique.....	4 Aprobado.
12	Molinares Alejandro.....	3 Apenas aprobado.
13	Mora Pedro.....	3 Id. id.
14	Orozco Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Osorio Benito.....	3 Apenas aprobado.
16	Ospina Antonio.....	3 Id. id.
17	Pacheco Alfredo.....	4 Aprobado.
18	Perdómo Leonidas.....	5 Aprobado con plenitud.
19	Pérez Salvador.....	5 Id. id.
20	Pieschacón Heliodoro.....	1 Reprobado.
21	Piñeros José Antonio.....	4 Aprobado.
22	Puyo Gentil.....	5 Aprobado con plenitud.
23	Quintero Emilio.....	5 Id. id.
24	Ramírez Ricardo.....	2 Aplazado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
25	Rebolledo Sertorio.....	2 Aplazado.
26	Reyes Daniel.....	4 Aprobado.
27	Rodríguez Luis Felipe.....	5 Aprobado con plenitud.
28	Sánchez Januario.....	4 Aprobado.
29	Sánchez Jorge.....	5 Aprobado con plenitud.
30	Silva Ramón.....	5 Id. id.
31	Suárez Gabriel.....	5 Id. id.
32	Téllez Polidoro.....	4 Aprobado.
33	Torres Carlos.....	5 Aprobado con plenitud.
34	Ucrós Alejandro.....	5 Id. id.
35	Ucrós José Eugenio.....	5 Id. id.
36	Vargas Pío de Jesús.....	3 Apenas aprobado.
37	Villamizar Hernán.....	5 Aprobado con plenitud.

GEOMETRIA.—SECCION 1.ª

PROFESOR, D. CONSTANTINO SOTO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aguilera Benjamín.....	3 Apenas aprobado.
2	Amaya Agustín.....	3 Id. id.
3	Cala Leonardo.....	4 Aprobado.
4	Charry Jeremías.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Díaz Jesús.....	4 Aprobado.
6	Escobar Enrique.....	4 Id.
7	Fernández Camilo.....	5 Aprobado con plenitud.
8	Galindo Inocencio.....	5 Id. id.
9	Isaza Ubaldo.....	5 Id. id.
10	Lombana Jesús.....	4 Aprobado.
11	López Miguel.....	3 Apenas aprobado.
12	Lleras Lorenzo.....	5 Aprobado con plenitud.
13	Lloreda Justiniano.....	4 Aprobado.
14	Perdomo Francisco.....	1 Reprobado.
15	Pinilla Ismael.....	3 Apenas aprobado.
16	Pinto Samuel.....	4 Aprobado.
17	Quintero Octavio.....	2 Aplazado.
18	Restrepo Fernando.....	4 Aprobado.
19	Roca Carlos Daniel.....	5 Aprobado con plenitud.
20	Reyes Manuel Ignacio.....	4 Aprobado.
21	Reyes Rubén.....	4 Id.
22	Ribón Víctor.....	5 Aprobado con plenitud.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
23	Riveros Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
24	Robayo Quintiliano.....	Enfermo.
25	Santos Pinto Benjamín.....	2 Aplazado.
26	Urdaneta Eduardo..	4 Aprobado.

Externos.

1	Aldana Enrique.....	3 Apenas aprobado.
2	Rojas Francisco....	2 Aplazado.
3	Vives Froilán.....	5 Aprobado con plenitud.

GEOMETRIA.—SECCION 2.

PROFESOR, D. JULIO GARZÓN NIETO

Externos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Barreto Pedro Ignacio.....	4 Aprobado.
2	Garavito Justino.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Gómez Pedro Elías.....	3 Apenas aprobado.
4	Gómez Víctor.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Hernández Leovigildo....	4 Aprobado.
6	Largacha Rafael.....	4 Id.
7	Mesa Néstor.....	4 Id.
8	Obando Abelardo.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Rivas Luis.....	5 Id. id.
10	Rodríguez A. Julio C.....	5 Id. id.
11	Sindici Oreste.....	5 Id. id.
12	Solano Horacio	3 Apenas aprobado.

HISTORIA ANTIGUA Y DE COLOMBIA

PROFESOR, D. VENANCIO ORTIZ

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Conde Ernesto.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Cuervo Jesús María.....	5 Id. id.
3	Fernández Camilo.....	4 Aprobado.
4	Gaitán Antonio.....	4 Id.
5	Gacharná Justiniano..	5 Aprobado con plenitud.
6	García Régulo.....	4 Aprobado.
7	Gil Belisario.....	5 Aprobado con plenitud.
8	Gómez Benito	5 Id. id.
9	Gómez José María.....	3 Apenas aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
10	Gómez Pablo Vicente.....	4 Aprobado.
11	Guerrero Jenaro.....	4 Id.
12	Hurtado José Joaquín.....	5 Aprobado con plenitud.
13	Jaramillo Federico.....	4 Aprobado.
14	Laverde Manuel.....	5 Aprobado con plenitud.
15	Manrique Alfonso .. .	4 Aprobado.
16	Matiz Julio.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Moreno Julián.....	5 Id. id.
18	Moyano Ernesto.....	4 Aprobado.
19	Obregón Guillermo.....	5 Aprobado con plenitud.
20	Pardo Francisco.....	3 Apenas aprobado.
21	Pichón Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
22	Reyes Manuel Ignacio.....	5 Id. id.
23	Ribón Víctor.....	5 Id. id.
24	Riberos Enrique.....	5 Id. id.
25	Roca Carlos Daniel.....	5 Id. id.
26	Rojas Pablo.....	3 Apenas aprobado.
27	Silva Manuel Antonio	3 Id. id.
28	Vilar Belisario.. ..	5 Aprobado con plenitud.
29	Vásquez Alfredo.....	4 Aprobado.

Externos.

1	Barón Leopoldo.....	3 Apenas aprobado.
2	Becerra Pedro Pablo.....	4 Aprobado.
3	Cormane Juan B.	4 Id.
4	Díaz José Vicente.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Díaz Juan de Dios.....	5 Id. id.
6	Dueñas Julio... ..	3 Apenas aprobado.
7	Fernández Gratiniano.....	5 Aprobado con plenitud.
8	Gaitán Gonzalo.....	5 Id. id.
9	Hernández Leovigildo.....	5 Id. id.
10	Hoyos Rafael.....	3 Apenas aprobado.
11	Martínez Gonzalo	5 Aprobado con plenitud.
12	Mesa Néstor.....	4 Aprobado.
13	Montaña Marcellino.....	5 Aprobado con plenitud.
14	Pardo Adriano.....	5 Id. id.
15	Pardo Arturo.....	5 Id. id.
16	Pombo Rafael.....	3 Apenas aprobado.
17	Pulecio Jesús María.....	4 Aprobado.
18	Ponce A. Salomón.....	5 Aprobado con plenitud.
19	Rodríguez Leonardo.....	5 Id. id.
20	Ramírez Pablo Antonio.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
21	Ruiz Julio.....	5 Aprobado con plenitud.
22	Russi Lisandro.....	5 Id. id.
23	Solano Enrique.....	5 Id. id.
24	Sorzano Francisco.....	5 Id. id.
25	Valencia Daniel.....	5 Id. id.

HISTORIA MODERNA

PROFESOR, D. JOSÉ RIVAS GROOT

Externos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Barrero Hermógenes.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Conde Ernesto.....	5 Id. id.
3	Camacho Salvador.....	5 Id. id.
4	Fernández Camilo.....	5 Id. id.
5	Gacharná Justiniano.....	5 Id. id.
6	Guerrero Antonio María... ..	5 Id. id.
7	Herrán Juan Clímaco.....	4 Aprobado.
8	Leiva Roberto.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Rey Marcelino.....	3 Apenas aprobado.
10	Rivera Miguel.....	4 Aprobado.
11	Riveros Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
12	Rojas Eleázar.....	4 Aprobado.
13	Zorrilla Leucipo.....	5 Aprobado con plenitud.

Externos.

1	Borrero Teófile.....	4 Aprobado.
2	Gómez Arturo.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Mesa Néstor	4 Aprobado.
4	Ortiz Camilo.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Peña Constantino.....	4 Aprobado.
6	Peña Heliodoro.....	4 Id.
7	Russi Lisandro....	5 Aprobado con plenitud.
8	Santos Julio... ..	4 Aprobado.
9	Uribe Luis Felipe	4 Id.

HISTORIA DE LA LITERATURA ESPAÑOLA

PROFESOR, D. JOSÉ RIVAS GROOT

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Muñoz Abdón.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Roca Carlos Daniel.....	5 Id. id.
3	Vernaza Juan Luis.....	5 Id. id.

Externo.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Gutiérrez Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.

INGLES 1.º

PROFESOR, D. ADÁN PEREIRA

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Andrade Joaquín.....	4 Aprobado.
2	Barrero Hermógenes.....	1 Reprobado.
3	Canal Pedro León.....	5 Aprobado con plenitud.
4	Herrera Jesús.....	5 Id. id.
5	Jaramillo Carlos.....	4 Aprobado.
6	Pineda Gerardo Antonio.....	3 Apenas aprobado.
7	Rojas Eleázar.....	4 Aprobado.
8	Urdaneta Eduardo.....	3 Apenas aprobado.
9	Vargas Ricardo.....	4 Aprobado.

Externos.

1	Cadena Salvador.....	4 Aprobado.
2	Gómez Andrés.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Lleras Jorge.....	4 Aprobado.
4	Mesa Néstor.....	3 Apenas aprobado.
5	Reyes Zenón.....	5 Aprobado con plenitud.

INGLES 2.º

PROFESOR, D. PEDRO LEÓN MANTILLA

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Cuervo Jesús María.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Jiménez Teodoro.....	5 Id. id.
3	Muñoz Abdón.....	5 Id. id.
4	Rivera Jesús.....	5 Id. id.
5	Rivera Miguel.....	5 Id. id.

LATIN 1.º-SECCION 1.º

PROFESOR, D. PEDRO ANTONIO ARANGO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Amaya Lorenzo.....	4 Aprobado.
2	Arbeláez Víctor Emilio.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Arciniegas Juan.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
4	Barrios Senén.....	4 Aprobado.
5	Barros José Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
6	Becerra Clímaco.....	4 Aprobado.
7	Bonilla Bernardo....	4 Id.
8	Borrero Filomeno.....	2 Aplazado.
9	Borrero Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.
10	Bustillo Alberto.....	5 Id. id.
11	Concha Maximiliano.....	3 Apenas aprobado.
12	Cortés Eduardo.....	3 Id. id.
13	Cruz Juan María.....	3 Id. id.
14	Chollet Jorge....	3 Id. id.
15	Esquivel Miguel Enrique....	4 Aprobado.
16	Delgado Jorge.....	4 Id.
17	Fernández Manuel.....	2 Aplazado.
18	Forero José María.....	5 Aprobado con plenitud.
19	Gástelbondo Antonio.....	5 Id. id.
20	Guerrero Jenaro..	4 Aprobado.
21	Guerrero Manuel...	3 Apenas aprobado.
22	Gil Belisario.....	5 Aprobado con plenitud.
23	Gómez Benito	4 Aprobado.
24	Gómez José María.....	3 Apenas aprobado.
25	Gómez Timoteo....	5 Aprobado con plenitud.
26	González Salvador.....	1 Reprobado.
27	Grajales Juan de Dios....	5 Aprobado con plenitud.
28	Herrán Juan Clímaco.....	3 Apenas aprobado.
29	Hurtado Guillermo.....	5 Aprobado con plenitud.
30	Hurtado José Joaquín....	5 Id. id.
31	Jaramillo Federico	5 Id. id.
32	Laverde Manuel.....	5 Id. id.
33	Leiva Roberto.....	5 Id. id.
34	León Pablo Vidal.....	3 Apenas aprobado.
35	Lozano Jorge.....	3 Id. id.
36	Martínez Javier....	5 Aprobado con plenitud.
37	Martínez Rafael	3 Apenas aprobado.
38	Matiz Julio.....	5 Aprobado con plenitud.
39	Méndez Jacob.....	5 Id. id.
40	Mendoza Ernesto.....	4 Aprobado.
41	Mendoza Julio....	4 Id.
42	Molinares Alejandro.....	4 Id.
43	Monsalve Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
44	Mora Pedro.....	3 Apenas aprobado.
45	Noguera Aquiles.....	4 Aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
46	Noguera Fernando.....	4 Aprobado.
47	Orjuela Alejandro.....	.. Expulsado.*
48	Orozco Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
49	Ospina Antonio.....	3 Apenas aprobado.
50	Otálora Agustín.....	5 Aprobado con plenitud.
51	Paniza Manuel Germán.....	5 Id. id.
52	Perdomo Leonidas.....	5 Id. id.
53	Pérez Salvador.....	5 Id. id.
54	Puyo Aquileo ...	5 Id. id.
55	Quintero Emilio.....	5 Id. id.
56	Quiñones Dámaso.....	5 Id. id.
57	Rebolledo Sertorio.....	4 Aprobado.
58	Rodríguez Luis Felipe.....	5 Aprobado con plenitud.
59	Rodríguez Ramón.....	5 Id. id.
60	Sánchez Jorge.....	3 Apenas aprobado.
61	Téllez Polidoro.....	2 Aplazado.
62	Torres Carlos.....	4 Aprobado con plenitud.
63	Ucrós Alejandro.....	3 Apenas aprobado.
64	Ucrós José Eugenio.....	4 Aprobado.
65	Vela Rafael.....	2 Aplazado.
66	Vergara Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
67	Vernaza Juan Luis.....	5 Id. id.
68	Villamizar Hernán.....	5 Id. id.
69	Villegas Elías.....	5 Id. id.
70	Vilar Belisario.....	5 Id. id.

Externos.

1	Ortiz Camilo.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Rodríguez Leonardo.....	5 Id. id.

LATIN 1.º—SECCION 2.ª

PROFESOR, D. ALEJANDRO MOTTA

Externos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Arias Nicolás.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Cervantes Eduardo.....	5 Id. id.
3	Cuenca Hilario.....	5 Id. id.
4	Díaz Antonio María.....	4 Aprobado.
5	Gómez Andrés.....	5 Aprobado con plenitud.
6	Gómez Arturo.....	5 Id. id.
7	Gómez Carlos Julio.....	4 Aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
8	Gómez Pablo A.....	4 Aprobado.
9	Gutiérrez Manuel.....	3 Apenas aprobado.
10	Hurtado Eleázar.....	5 Aprobado con plenitud.
11	Martínez Eudoro.....	5 Id. id.
12	Mogollón Antonio ...	4 Aprobado.
13	Mora Luis María.....	5 Aprobado con plenitud.
14	Pachón Severo.....	3 Apenas aprobado.
15	Peña Manuel José.....	3 Id. id.
16	Rengifo Carlos.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Rengifo José María.....	5 Id. id.
18	Rengifo José Vicente.....	5 Id. id.
19	Rodríguez Roberto.....	5 Id. id.
20	Salgar Eustorgio.....	3 Apenas aprobado.
21	Tirado Nepomuceno.....	5 Aprobado con plenitud.
22	Tirado Ricardo.....	5 Id. id.
23	Trujillo Guillermo.....	3 Apenas aprobado.
24	Uribe Alberto.....	5 Aprobado con plenitud.
25	Urrego Tobías.....	3 Apenas aprobado.
26	Venegas Roberto.....	5 Aprobado con plenitud.
27	Vargas Cesáreo.....	3 Apenas aprobado.

LATIN 2.—SECCION 1.

PROFESOR, D. JUAN C. TRUJILLO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Isaza Ubaldino.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Lloreda Justiniano.....	4 Aprobado.
3	Ribón Víctor.....	5 Aprobado con plenitud.

Externos.

1	Armella Manuel.....	4 Aprobado.
2	Barón Leopoldo	3 Apenas aprobado.
3	Barón Pablo.....	3 Id. id.
4	Calvo Jorge.....	4 Aprobado.
5	Cañarete Rafael.....	4 Id.
6	Daza José Manuel.....	4 Id.
7	Franco Roberto.....	4 Id.
8	Gómez Ruperto	5 Aprobado con plenitud.
9	González Abraham	5 Id. id.
10	Gutiérrez Rafael ...	5 Id. id.
11	Latorre Marco E.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
12	Montaña Marcelino.....	5 Aprobado con plenitud.
13	Obando Abelardo	5 Id. id.
14	Ortega Daniel.....	5 Id. id.
15	Ortiz Antonio María.....	3 Apenas aprobado.
16	Pardo Manuel Benigno.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Paz Rubén.....	4 Aprobado.
18	Pulecio Jesús María.....	4 Id.
19	Rivas Luis	5 Aprobado con plenitud.
20	Roa Juan Francisco.....	2 Aplazado.
21	Rojas Francisco.....	3 Apenas aprobado.
22	Ruiz José.....	3 Id. id.
23	Ruiz Julio.....	4 Aprobado.
24	Santos Julio E.....	3 Apenas aprobado.
25	Silva José Joaquín.....	5 Aprobado con plenitud.
26	Solano Enrique.....	4 Aprobado.
27	Ucrós Rafael	4 Id.

LATIN 2.º—SECCION 2.º

PROFESOR, D. JUAN C. TRUJILLO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Bolívar Ismael.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Camacho Salvador.....	5 Id. id.
3	Caicedo Prado Julio.....	5 Id. id.
4	Conde Ernesto.....	5 Id. id.
5	Cuadros Acisclo.....	5 Id. id.
6	De la Rosa Ildefonso.....	5 Id. id.
7	Delgado Leopoldo.....	5 Id. id.
8	Duque Lázaro María.....	5 Id. id.
9	García José María.....	5 Id. id.
10	García Régulo.....	5 Id. id.
11	Gómez Pablo Vicente.....	5 Id. id.
12	Guerrero Antonio María.....	5 Id. id.
13	Guerrero Eléazar.....	5 Id. id.
14	Herrera Pedro José.....	5 Id. id.
15	Laverde Filadelfo.....	5 Id. id.
16	Laverde José Vicente.....	5 Id. id.
17	López Juan Eliseo.....	5 Id. id.
18	Moreno Julián	5 Id. id.
19	Palacios Joaquín María.....	3 Apenas aprobado.
20	Pardo Francisco	5 Aprobado con plenitud.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
21	Pérez Pedro José	5 Aprobado con plenitud.
22	Ramírez Ricardo.....	1 Reprobado.
23	Rey Marcelino	4 Aprobado.
24	Rojas Joaquín.....	4 Id.
25	Rojas Pablo.....	3 Apenas aprobado.
26	Silva Manuel Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
27	Torres Rafael.....	5 Id. id.
28	Uribe Jesús María.....	5 Id. id.

RELIGION 1.º—(ASTETE)

PROFESOR, D. CARLOS UCRÓS

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Amaya Lorenzo.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Ampudia Crisóstomo.....	3 Apenas aprobado.
3	Barrios Senén	4 Aprobado.
4	Barros José Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
5	Céspedes Pablo.....	4 Aprobado.
6	Chollet Jorge.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Delgado Lázaro.....	3 Apenas aprobado.
8	Escobar Eleázar.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Farieta Ceferino.....	4 Aprobado.
10	García Luis.....	4 Id.
11	González Nazario.....	4 Id.
12	Gómez Fenelón.....	4 Id.
13	Gómez Garzón Ramón.....	5 Aprobado con plenitud.
14	Gómez Linares Ramón.....	5 Id. id.
15	Lesmes Ricardo.....	4 Aprobado.
16	Molinares Alejandro.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Molinares Julio.....	4 Aprobado.
18	Mora Pedro.....	4 Id.
19	Ospina Antonio.....	3 Apenas aprobado.
20	Pieschacón Heliodoro.....	5 Aprobado con plenitud.
21	Pacheco Alfredo	5 Id. id.
22	Piñeros José Antonio.....	5 Id. id.
23	Quiñones Dámaso.....	5 Id. id.
24	Vargas Pío de Jesús.....	4 Aprobado.
25	Vela Carvajal Rafael.....	4 Id.
26	Vergara Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
27	Yancy Nicolás.....	4 Aprobado.

BANC

Externos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aguilera Clodomiro	4 Aprobado.
2	Angulo Manuel.....	5 Aprobado con plenitud.
3	Amaya Macedonio.....	5 Id. id.
4	Cuéllar Agustín.....	5 Id. id.
5	Durán Ricardo.....	1 Reprobado.
6	Gutiérrez Manuel.....	4 Aprobado.
7	Gnecco Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
8	León Miguel.....	1 Reprobado.
9	Lancio Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
10	Mariño Miguel.....	4 Aprobado.
11	Mariño Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.
12	Muñoz José Clímaco.....	1 Reprobado.
13	Montoya Carlos.....	1 Id.
14	Mogollón Antonio.....	1 Id.
15	Ortiz Luis.....	1 Id.
16	Pérez Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Pérez Juan Manuel.....	5 Id. id.
18	Pulido Eliecer.....	3 Apenas aprobado.
19	Vásquez Mariano.....	4 Aprobado.
20	Vásquez José María.....	5 Aprobado con plenitud.

RELIGION 2.º—(ORTIZ)

PROFESOR, PRESBITERO DOCTOR D. EDUARDO MALDONADO

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Arbeláez Víctor Emilio.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Arciniegas Juan.....	4 Aprobado.
3	Arcila Luis María.....	4 Id.
4	Avendaño Aquileo.....	3 Apenas aprobado.
5	Borrero Filomeno.....	1 Reprobado.
6	Becerra Clímaco.....	3 Apenas aprobado.
7	Bustillo Alberto.....	5 Aprobado con plenitud.
8	Borda Alfredo.....	2 Aplazado.
9	Bustos Isaac.....	3 Apenas aprobado.
10	Camacho Salvador.....	5 Aprobado con plenitud.
11	Canal Pedro León.....	5 Id. id.
12	Carreño Arturo.....	3 Apenas aprobado.
13	Concha Maximiliano.....	4 Aprobado.
14	Cortés Eduardo.....	3 Apenas aprobado.
15	Chacón Luis.....	5 Aprobado con plenitud.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
16	Duque Lázaro María.....	5 Aprobado con plenitud.
17	Delgado Jorge.....	5 Id. id.
18	De la Rosa Alejandro.....	2 Aplazado.
19	Duarte Ignacio.....	3 Apenas aprobado.
20	Duque Emiliano.....	5 Aprobado con plenitud.
21	Esquivel Miguel.....	4 Aprobado.
22	Fernández Manuel.....	2 Aplazado.
23	Ferrero Emilio.....	5 Aprobado con plenitud.
24	Gacharná Justiniano.....	5 Id. id.
25	Grajales Juan de Dios.....	5 Id. id.
26	Gastelbondo Antonio.....	5 Id. id.
27	García Roberto.....	5 Id. id.
28	García Francisco.....	5 Id. id.
29	Guerrero Manuel.....	3 Apenas aprobado.
30	Gaitán Cerbeleón.....	4 Aprobado.
31	Herrera Heraclio.....	3 Apenas aprobado.
32	Herrán Juan Clímaco.....	3 Id. id.
33	Hurtado Guillermo.....	5 Aprobado con plenitud.
34	Iriarte Anastasio.....	5 Id. id.
35	Insignares Rafael.....	5 Id. id.
36	Jaramillo Carlos.....	5 Id. id.
37	Laverde José Vicente.....	5 Id. id.
38	López Miguel.....	4 Aprobado.
39	López Eliseo.....	4 Id.
40	Lara Manuel Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
41	Laverde Manuel.....	5 Id. id.
42	Lozano Jorge Tadeo.....	4 Aprobado.
43	Mendoza Ernesto.....	5 Aprobado con plenitud.
44	Mendoza Julio.....	5 Id. id.
45	Manrique Alfonso.....	4 Aprobado.
46	Martínez Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
47	Martínez Juan Gregorio.....	1 Reprobado.
48	Martínez José María.....	4 Aprobado.
49	Martínez Rafael.....	4 Id.
50	Méndez Jacobo.....	5 Aprobado con plenitud.
51	Moncada Carlos.....	5 Id. id.
52	Morales Agustín.....	5 Id. id.
53	Morales Gratiniano.....	5 Id. id.
54	Noguera Fernando.....	4 Aprobado.
55	Otálora Agustín.....	5 Aprobado con plenitud.
56	Orozco Enrique.....	5 Id. id.
57	Palacios Joaquín María.....	4 Aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
58	Perdomo Leonidas	4 Aprobado.
59	Pereira Emilio	3 Apenas aprobado.
60	Polanco José	5 Aprobado con plenitud.
61	Plata Marcelino	5 Id. id.
62	Pérez Salvador	5 Id. id.
63	Pérez José Antonio	5 Id. id.
64	Quintero Emilio	4 Aprobado.
65	Rojas Mauricio	4 Id.
66	Rojas Pablo	5 Aprobado con plenitud.
67	Rodríguez Luis Felipe	5 Id. id.
68	Rodríguez Ramón	4 Aprobado.
69	Reyes Daniel Augusto	2 Aplazado.
70	Sánchez Januario	2 Id.
71	Sánchez Jorge	4 Aprobado.
72	Silva Ramón	5 Aprobado con plenitud.
73	Suárez Gabriel	5 Id. id.
74	Téllez Polidoro	4 Aprobado.
75	Torres Carlos	5 Aprobado con plenitud.
76	Ucrós Alejandro	4 Aprobado.
77	Ucrós José Eugenio	4 Id.
78	Umaña Miguel Ignacio	3 Apenas aprobado.
79	Velasco Eusebio	3 Id. id.
80	Villamizar Hernán	5 Aprobado con plenitud.
81	Villegas Luis Enrique	1 Reprobado.

Externos.

1	Barón Pablo Julio	3 Apenas aprobado.
2	Barreto Pedro Ignacio	4 Aprobado.
3	Cervantes Eduardo	4 Id.
4	Cuenca Hilario	5 Aprobado con plenitud.
5	Díaz Antonio María	4 Aprobado.
6	Franco Ignacio	1 Reprobado.
7	Franco Pedro Pablo	4 Aprobado.
8	Fernández Cantalicio	4 Id.
9	Gaviria Lázaro María	5 Aprobado con plenitud.
10	Gómez Carlos	4 Aprobado.
11	Monroy S. Tulio	1 Reprobado.
12	Martínez Eudoro	5 Aprobado con plenitud.
13	Mesa Abelardo	3 Apenas aprobado.
14	Osorio Abraham	4 Aprobado.
15	Oramas Carlos	5 Aprobado con plenitud.
16	Puentes Nepomuceno	1 Reprobado.
17	Pardo Manuel Benigno	4 Aprobado.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
18	Peña Manuel José.....	5 Aprobado con plenitud.
19	Pinilla José Pablo.....	4 Aprobado.
20	Quevedo Octavio.....	3 Apenas aprobado.
21	Roa Juan Francisco.....	3 Id. id.
22	Rengifo Carlos.....	5 Aprobado con plenitud.
23	Rengifo José María.....	5 Id. id.
24	Rengifo José Vicente.....	5 Id. id.
25	Sarmiento Miguel.....	4 Aprobado.
26	Urrego Tobías.....	4 Id.
27	Urbina Marco Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
28	Vargas Cesáreo.....	5 Id. id.
29	Venegas Roberto.....	5 Id. id.
30	Pulido Enrique.....	3 Apenas aprobado.

RELIGION 3.º—(SCHOUPE)

PROFESOR, R. P. JORGE ÍÑIGUEZ

No.	Alumnos.	Calificaciones.
<i>Internos</i>		
1	Andrade Joaquín.....	5 Aprobado con plenitud.
2	Barrero Hermógenes.....	5 Id. id.
3	Beltrán José.....	5 Id. id.
4	Cuevas Francisco.....	5 Id. id.
5	Cruz Juan María.....	4 Aprobado
6	Charry Jeremías.....	4 Id.
7	De la Rosa Ildefonso.....	5 Aprobado con plenitud.
8	Fernández Camilo.....	5 Id. id.
9	García José María.....	5 Id. id.
10	González Jorge.....	1 Reprobado.
11	González Salvador.....	5 Aprobado con plenitud.
12	Gil Belisario.....	5 Id. id.
13	Hurtado José Joaquín.....	5 Id. id.
14	Hurtado Nicanor.....	5 Id. id.
15	Jiménez Teodoro.....	5 Id. id.
16	Laverde Filadelfo.....	5 Id. id.
17	Leiva Roberto.....	5 Id. id.
18	Lleras Lorenzo.....	5 Id. id.
19	Matiz Julio.....	5 Id. id.
20	Martínez Javier.....	4 Aprobado.
21	Monsalve Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
22	Obregón Guillermo.....	5 Id. id.
23	Pardo Francisco.....	5 Id. id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
24	Pinto Samuel.....	5 Aprobado con plenitud.
25	Pineda Gerardo Antonio.....	5 Id. id.
26	Puyo Aquileo.....	5 Id. id.
27	Puyo Gentil.	5 Id. id.
28	Ramírez Ricardo.....	4 Aprobado.
29	Rojas Eleázar.....	4 Id.
30	Rojas Joaquín.....	4 Id.
31	Rojas Ricardo.	5 Aprobado con plenitud.
32	Riberos Enrique	5 Id. id.
33	Silva Alejandro.	4 Aprobado.
34	Urdaneta Eduardo	4 Id.
35	Uribe Jesús María	5 Aprobado con plenitud.
36	Vargas Ricardo.	5 Id. id.
37	Vernaza Juan Luis.	5 Id. id.
38	Vilar Belisario	5 Id. id.
39	Zorrilla Leucipo	5 Id. id.

Externos.

1	Aldana Enrique.	2 Aplazado.
2	Cabo Francisco	4 Aprobado.
3	Cadena Salvador	5 Aprobado con plenitud.
4	Caicedo José María.	4 Aprobado.
5	Cormane Juan B.	4 Id.
6	Durán Pedro	3 Apenas aprobado.
7	Gómez Pedro E.	3 Id. id.
8	Guerra José Joaquín	3 Id. id.
9	Latorre Marco E	5 Aprobado con plenitud.
10	Lleras Jorge	4 Aprobado.
11	Mora Luis María	4 Id.
12	Rojas Francisco.	1 Reprobado.
13	Quesada Pedro	5 Aprobado con plenitud.
14	Ruiz José	4 Aprobado.
15	Rey Ramón	3 Apenas aprobado.
16	Rey Enrique	4 Aprobado.
17	Rodríguez Leonardo	4 Id.
18	Salgar Miguel.	1 Reprobado.
19	Salgar Eustorgio	3 Apenas aprobado.
20	Sorzano Francisco	5 Aprobado con plenitud.
21	Solano Horacio	4 Aprobado.
22	Solano Enrique	4 Id.
23	Solano Pío M.	4 Aprobado.
24	Santos Julio	4 Id.
25	Trujillo Guillermo	4 Id.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
26	Vargas Francisco	5 Aprobado con plenitud.

R E T O R I C A

PROFESOR, D. JOSÉ MANUEL MARROQUÍN

Internos.

No.	Alumnos.	Calificaciones.
1	Aguilera Benjamín	5 Aprobado con plenitud.
2	Alvarez Manuel	4 Aprobado.
3	Bolívar Ismael	5 Aprobado con plenitud.
4	Beltrán José	5 Id. id.
5	Conde Ernesto	5 Id. id.
6	Cuervo Jesús María	5 Id. id.
7	Cala Leonardo	5 Id. id.
8	Cuadros Acisclo	3 Apenas aprobado.
9	Gaitán Antonio	5 Aprobado con plenitud.
10	García Régulo	4 Aprobado.
11	Hurtado José Joaquín	5 Aprobado con plenitud.
12	Jaramillo Federico	5 Id. id.
13	Londño Juan Pablo	5 Id. id.
14	Lozano Jorge Tadeo	4 Aprobado.
15	Muñoz Abdón	5 Aprobado con plenitud.
16	Perdomo Francisco	3 Apenas aprobado.
17	Puyo Gentil	5 Aprobado con plenitud.
18	Quintero Octavio	4 Aprobado.
19	Restrepo Fernando	5 Aprobado con plenitud.
20	Reyes Manuel Ignacio	5 Id. id.
21	Reyes Rubén	4 Aprobado.
22	Rivera Jesús	5 Aprobado con plenitud.
23	Rivera Miguel	5 Id. id.
24	Robayo Quintiliano	.. Enfermo.
25	Roca Carlos Daniel	5 Aprobado con plenitud.
26	Roca Luis Felipe	5 Id. id.
27	Vásquez Alfredo	5 Id. id.
28	Wiesner Cornelio	5 Id. id.

Externos.

1	Acosta Julio C.	4 Aprobado.
2	Cormane Juan Bautista	4 Id.
3	Díaz Juan de Dios	5 Aprobado con plenitud.
4	Franco Roberto	5 Id. id.
5	Gutiérrez Rafael	5 Id. id.

Nº.	Alumnos.	Calificaciones.
6	Pardo Adriano.....	5 Aprobado con plenitud.
7	Rodríguez Antonio.....	3 Apenas aprobado.
8	Rodríguez Leonardo.....	5 Aprobado con plenitud.
9	Solano Horacio.....	4 Aprobado.
10	Aguilera Manuel María.....	4 Id.

El Secretario, ARTURO DE BRIGARD.

Bogotá, Noviembre de 1890.

RESULTADO GENERAL

de los exámenes anuales presentados por los señores alumnos de las facultades de Medicina y Ciencias Naturales de la Universidad Nacional, en el año escolar de mil ochocientos noventa.

República de Colombia. — Universidad Nacional. — Secretaría de las facultades de Medicina y Ciencias Naturales. — Número 574. — Bogotá, 9 de Diciembre de 1890.

Al señor Ministro de Instrucción Pública. — Presente.

Tengo el honor de remitir á Su Señoría el resultado general de los exámenes anuales presentados por los señores alumnos de estas Facultades al terminar el presente año escolar, los cuales concluyeron el día 6 del corriente mes, á las 7 p. m.

Este resultado lo he tomado fielmente de las actas que de cada sesión de examen llevaba en los respectivos consejos.

Dios guarde á Su Señoría.

RAFAEL GONZÁLEZ PARDO.

FACULTAD DE MEDICINA

PRIMER CONSEJO

Este consejo, encargado de examinar á los alumnos de los cursos de Obstetricia y Patología Externa, funcionó durante los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de Noviembre, de las 7 á las 9 de la mañana. Las sesiones de este consejo se verificaron en el local de Santa Inés; fueron inspeccionadas por el señor Rector de la Facultad, Doctor Liborio Zerda, y actuaron como miembros los señores Doctores José María Buendía, Leoncio Barreto, Elberto de J. Roca y Rafael González Pardo.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos de los expresados cursos fueron las siguientes:

OBSTETRICIA

Aprobados con plenitud (número 5).

Angulo Carlos, Borrero Pablo, Calderón Luis Felipe, Castrillón T. Teodoro, Durán Justiniano, Gaviria Vicente Emilio, Lanao Ramón V., Lobo Manuel N., Lores Aristides, Maldonado José Vicente, Martín José Francisco, Mejía Jaime, Montoya Juan Bautista, Saa Andrés, Sánchez C. Enrique.

Aprobados (número 4).

Albornoz Leonidas, Andrade José Luis, Durán Gregorio, Eslava Lorenzo, Forero Adolfo, Molano Lino José, Morales Juan de Dios, Riberos Joaquín, Tobar Esteban, Vásquez José Manuel.

El alumno Motta V. Leonardo perdió este curso por faltas.

PATOLOGÍA EXTERNA

Aprobados con plenitud (número 5).

Borrero Pablo, Castrillón T. Teodoro, Corredor Campo Elías, Hoyos Víctor, Jaramillo Manuel José, Lores Aristides, Montañés Silvestre, Montoya Juan B., Morales Juan de Dios, Peláez Antonio José, Rodríguez Eduardo, Sánchez C. Enrique, Terrón Julio, Vargas Julio Ernesto.

Aprobados (número 4).

Cárdenas Roberto, Forero Adolfo, Gálvez Arturo, García Medina Arturo, Lince N. Eduardo, López Manuel S., Riberos Joaquín, Sánchez Diego, Suárez R. Ismael, Vásquez José Manuel.

Los alumnos Durán Gregorio y Malo Luis G. no pudieron presentar exámenes de este curso por enfermedad.

SEGUNDO CONSEJO

Este consejo tuvo á su cargo los exámenes de los alumnos de los cursos de Patología Interna, Patología General é Higiene. Tuvieron lugar las sesiones en el local de Santa Inés durante los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 de Noviembre, de las 8 á las 10 de la mañana; fueron inspeccionadas por el señor Rector de la Facultad, Doctor Liborio Zerda, y formaron el consejo los señores Doctores Nicolás Osorio, Enrique Pardo, Antonio M. Barrera y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente:

PATOLOGÍA INTERNA

Aprobados con plenitud (número 5).

Angel Marco A., Buendía Nicolás, Giraldo Antonio Mauro, Larga-cha Luis, Pereira Enrique, Posada Rafael María, Tobón C. Jorge, Valdés Alicia, Vargas Bernardino.

Aprobados (número 4).

Arango M. Miguel, Cadena J. de Jesús, Carreño Lucas E., Cifuentes Marco A., Ramírez Carlos Julio, Villa Wenceslao.

~~Los alumnos Borrero Tobías y Cárdenas Jeremías perdieron este curso por faltas.~~

El alumno Jiménez T. Rafael no se presentó á ser examinado.

PATOLOGÍA GENERAL

Aprobados con plenitud (número 5).

Anzola Manuel, Archila Luis A., Bermúdez Andrés, Convers C. Francisco, Escobar A. Ernesto, Fajardo V. Ricardo, Gallego Ismael, Gutiérrez Pablo Emilio, Lloreda José, Medina Juvenal, Mejía G. Manuel, Mora Constantino, Osorio Pedro Manuel, Rengifo Claudio, Sarmiento José María, Solarte Carlos.

Aprobados (número 4).

Díaz M. José María, Franco José Rafael, Pedraza José.

El alumno Cárdenas Jeremías perdió el curso por faltas.

HIGIENE

Aprobados con plenitud (número 5).

Andrade José Luis, Eslava Lorenzo, Jaramillo Manuel José, Mejía Jaime, Montaña Eliseo, Morales Juan de Dios, Parra Ricardo F., Rodríguez Eduardo, Terrón Julio, Vásquez José Manuel.

TERCER CONSEJO

Este consejo, encargado de examinar á los alumnos de los cursos de Fisiología, Farmacia y Terapéutica y Materia Médica, tuvo sus sesiones en el local de Santa Inés durante los días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre, de las 12 del día á las 2 de la tarde, y fueron miembros los señores Doctores Liborio Zerda, Bernardino Medina, Abraham Aparicio y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente:

FISIOLOGÍA

Aprobados con plenitud (número 5).

Bermúdez Andrés, Díaz M. José María, Fajardo V. Ricardo, Gallego Ismael, Gutiérrez Pablo Emilio, Largacha Luis, Lloreda José, Mora Constantino, Pereira Enrique, Rengifo Claudio, Rodríguez D. Francisco, Sánchez Diego, Sarmiento José María, Solarte Carlos, Torres Luis Felipe, Villa Wenceslao.

Aprobados (número 4).

Cadena José de Jesús, Camacho Milcíades, Medina Juvenal, Ramírez Carlos Julio.

Apenas aprobado (número 3).

Franco José Rafael.

El alumno Ospina Manuel no presentó examen de este curso, sin causa excusable.

FARMACIA

Aprobados con plenitud (número 5).

Angel Marco A., Bermúdez Andrés, Convers C. Francisco, Giraldo Antonio Mauro, Lloreda José, Mejía G. Manuel, Obregón Manuel F., Osorio Pedro Manuel, Posada Rafael María, Rengifo Claudio, Solarte Carlos, Tobón C. Jorge.

Aprobados (número 4).

Anzola Manuel, Corredor Campo Elías, González M. Ernesto, Gutiérrez Pablo Emilio, Sarmiento José María.

TERAPÉUTICA Y MATERIA MÉDICA

Aprobados con plenitud (número 5).

Angel Marco A., Arango Miguel, Buendía Nicolás, Giraldo Antonio Mauro, Posada Rafael María, Vargas F. Bernardino.

Aprobados (número 4).

Carreño Lucas Enrique, Camacho Milcíades, Cárdenas Roberto, Hoyos Víctor, Lince N. Eduardo, Tobón C. Jorge, Ramírez Carlos Julio, Torres Luis Felipe, Valdés Alicia, Vargas Julio Ernesto.

Apenas aprobado (número 3).

Rodríguez D. Francisco.

El alumno Borrero Tobías perdió este curso por faltas.

CUARTO CONSEJO

Este consejo tuvo á su cargo los exámenes de los alumnos de los cursos de Anatomía Patológica Especial, Medicina Legal y Cirugía. Las sesiones correspondientes á los dos primeros cursos se verificaron en el local de Santa Inés y las del tercero en el edificio de San Juan de Dios, en el anfiteatro respectivo. Actuaron como miembros del consejo los señores Doctores Policarpo Pizarro, Daniel Rodríguez, Agustín Uribe y Rafael González Pardo. Las sesiones tuvieron lugar durante los días 10, 11, 12, 13,

14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de Noviembre, de la 1 á las 3 p. m. El resultado fue el siguiente:

ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIAL

Aprobados con plenitud (número 5).

Angulo Carlos, Arango Miguel, Borrero Pablo, Buendía Nicolás, Calderón Luis Felipe, Camacho Milcíades, Cárdenas Roberto, Castrillón T. Teodoro, Durán Gregorio, Durán Justiniano, Gálvez Arturo, García Medina Arturo, Gaviria Vicente Emilio, Jaramillo Manuel José, Lanao Ramón V., Lobo Manuel N., Lores Aristides, Maldonado José Vicente, Molano Luis J., Montañés Silvestre, Montoya Juan Bautista, Peláez Antonio José, Riberos Joaquín, Rodríguez Eduardo, Sánchez C. Enrique, Terrón Julio.

Aprobados (número 4).

López Manuel S., Suárez R. Ismael, Tobar Esteban, Vargas F. Bernardino.

El alumno Malo Luis G. no presentó examen de este curso por hallarse enfermo.

MEDICINA LEGAL

Aprobados con plenitud (número 5).

Albornoz Leonidas, Andrade José Luis, Durán Gregorio, Durán Justiniano, Eslava Lorenzo, Gaviria Vicente Emilio, Lanao Ramón V., Maldonado José Vicente, Mejía Jaime, Montaña Eliseo, Parra Ricardo F., Saa Andrés.

CIRUGÍA

Aprobados con plenitud (número 5).

Angel Marco A., Angulo Carlos, Arango Miguel, Buendía Nicolás, Calderón Luis Felipe, Carreño Lucas Enrique, Cifuentes Marco A., Corredor Campo Elías, Gálvez Arturo, García Medina Arturo, Giraldo Antonio Mauro, Hoyos Víctor, Lince N. Eduardo, Lobo Manuel N., López Manuel S., Maldonado José Vicente, Montañés Silvestre, Peláez Antonio José, Posada Rafael María, Suárez R. Ismael, Tobar Esteban, Tobón C. Jorge, Vargas F. Bernardino, Vargas Julio Ernesto.

El alumno Borrero Tobías perdió este curso por faltas.

QUINTO CONSEJO

Este consejo tuvo á su cargo los exámenes de los alumnos de los cursos siguientes: Anatomía General é Histología; Anatomía Especial, curso

primero, y Anatomía Especial, curso segundo. Las sesiones se verificaron así: las de los alumnos del curso de Anatomía General é Histología, en el local de Santa Inés, y las de los cursos de Anatomía en el edificio de San Juan de Dios en los anfiteatros correspondientes. Funcionó el consejo durante los días 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de Noviembre, 1.º, 2 y 3 de Diciembre, de las 8 á las 10 de la mañana; actuaron como miembros los señores Doctores Daniel E. Coronado, Gabriel Durán Borja y Abraham Aparicio, quien entró á desempeñar al Doctor Agustín Uribe, por haberse ausentado éste. Las sesiones fueron inspeccionadas por el señor Rector de la Facultad, Doctor Liborio Zerda. El resultado fue el siguiente:

ANATOMÍA GENERAL É HISTOLOGÍA

Aprobados con plenitud (número 5).

Amaya Alejo María, Archila Luis A., Castro Eurípides, Convers C. Francisco, Fajardo C. Carlos, Gallego Ismael, Mac-Cormick David, Mora Constantino.

Aprobados (número 4).

Herrera Francisco de P., Osorio Pedro Manuel.

Apenas aprobado (número 3).

Martínez Pompilio.

Reprobado (número 1).

González M. Ernesto.

El alumno Hoyos Gregorio no se presentó á examen en este curso, sin causa excusable.

ANATOMÍA ESPECIAL, CURSO PRIMERO

Aprobados con plenitud (número 5).

Archila Luis A., Cadena José de Jesús, Cuéllar D. Zoilo, Díaz M. José María, Escobar Marco A., Laverde Federico, Mac-Cormick David, Maecha Froilán, Morcillo Ciro, Obregón Manuel F.

Aprobados (número 4).

Amaya Alejo María, Castro Eurípides, Fajardo Carlos, Gómez Sérulo, Herrán Miguel A., Herrera Francisco de P., Martínez Pompilio, Osorio Pedro Mannel, Vásquez Z. Manuel R.

Apenas aprobados (número 3).

Azula José Joaquín, Convers C. Francisco, Jiménez Telésforo, Ponce Emiliano.

Reprobados (número 1).

Gómez Rafael, Pedraza José.

Los alumnos González Ernesto, Hoyos Gregorio, Jaramillo Estrada Julio y Piñeros Oliverio no se presentaron á ser examinados en este curso, sin causa excusable.

El alumno Galán Manuel José no se presentó á examen en este curso por causa de enfermedad.

ANATOMÍA ESPECIAL, CURSO SEGUNDO

Aprobados con plenitud (número 5).

Anzola Manuel, Bermúdez Andrés, Cadena José de Jesús, Díaz M. José María, Fajardo V. Ricardo, Gallego Ismael, Largacha Luis, Lloreda José, Mejía G. Manuel, Molano Lino J., Mora Constantino, Pereira Enrique, Rengifo Claudio, Solarte Carlos.

Aprobados (número 4).

Franco José Rafael, Escobar Ernesto, Gutiérrez Pablo Emilio, Medina Juvenal, Ospina V. Manuel, Sarmiento José María, Villa Wenceslao.

Apenas aprobado (número 3).

Sánchez Diego.

Los alumnos Cárdenas Jeremías, Jiménez T. Rafael, Malo Luis G. y Ramírez Carlos Julio perdieron este curso por faltas.

SEXTO CONSEJO

Este consejo, encargado de examinar á los alumnos de los cursos de Clínica de Patología General, Clínica de Patología Interna y Clínica de Patología Externa, verificó sus sesiones durante los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de Noviembre, 1.º, 2, 3 y 4 de Diciembre, de las 12 m. á las 2 p. m., en las enfermerías del hospital de San Juan de Dios. Las sesiones fueron inspeccionadas por el señor Rector de la Facultad, Doctor Liborio Zerda, y actuaron como miembros del consejo los señores Doctores Daniel E. Coronado, Josué Gómez, José C. Güell y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente:

CLÍNICA DE PATOLOGÍA GENERAL

Aprobados con plenitud (número 5).

Franco José Rafael, Largacha Luis, Villa Wenceslao.

Aprobados (número 4).

Anzola Manuel, Carreño Lucas Enrique, Medina Juvenal, Mejía G. Manuel, Ospina Manuel, Pereira Enrique, Valdés Alisio.

El alumno Jiménez T. Rafael no presentó examen de este curso, sin causa excusable.

El alumno Cárdenas Jeremías perdió este curso por faltas.

CLÍNICA DE PATOLOGÍA INTERNA

Aprobados con plenitud (número 5).

Borrero Pablo, Castrillón T. Teodoro, Jaramillo Manuel José, Lanao Ramón V., Lince N. Eduardo, Lores Aristides, Morales Juan de Dios, Peláez Antonio José, Riberos Joaquín, Sánchez Diego, Sánchez C. Enrique, Terrón Julio, Vargas Julio Ernesto.

Aprobados (número 4).

Corredor Campo Elías, García Medina Arturo, Montoya Juan Bautista, Rodríguez Eduardo, Suárez R. Ismael.

Apenas aprobados (número 3).

Gálvez Arturo, López Manuel S., Montañés Silvestre, Vásquez José Manuel.

CLÍNICA DE PATOLOGÍA EXTERNA

Aprobados con plenitud (número 5).

Albornoz Leonidas, Angulo Carlos, Durán Gregorio, Durán Justiano, Lobo Manuel N., Maldonado José Vicente, Mejía Jaime, Montaña Eliseo, Parra Ricardo F., Saa Andrés.

Aprobados (número 4).

Andrade José Luis, Calderón Luis Felipe, Eslava Lorenzo, Forero Adolfo, Gaviria Vicente Emilio, Martín José Francisco, Molano Luis José, Tobar Esteban.

Apenas aprobado (número 3).

Motta V. Leonardo.

El Secretario de la facultad de Ciencias Naturales y Medicina,

RAFAEL GONZÁLEZ PARDO.

Bogotá, 9 de Diciembre de 1890.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

PRIMER CONSEJO

Este consejo tuvo á su cargo los exámenes de los alumnos de los cursos de Química Orgánica y Biológica, Física Médica y Química Mineral é Inorgánica; verificó sus sesiones durante los días 10, 11, 12, 13, 14, 15,

17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Noviembre, de las 5 á las 7 m. p., en el local de Santa Inés, y actuaron como miembros del consejo los señores Doctores Liborio Zerda, Francisco J. Tapia y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente:

QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA

Aprobados con plenitud (número 5).

Archila Luis Aristóbulo, Cuéllar D. Zoilo, Gómez Rafael, Gómez Sérvulo, Herrán Miguel A., Laverde Federico, Mac-Cormick David, Maecha Froilán, Márquez L. Guillermo, Martínez Pompilio, Obregón Manuel F., Paz Cifuentes Rubén, Rodríguez P. José María, Vásquez Z. Manuel R.

Aprobados (número 4).

Amaya Alejo María, Jiménez Telésforo, Morcillo Ciro.

Apénas aprobados (número 3).

Corredor Evaristo, Pedraza José, Piñeros Oliverio.

Aplazado (número 2).

Jaramillo Estrada Julio.

Los alumnos Escobar Marco Aurelio y Galán Manuel José no pudieron presentar exámenes de este curso por hallarse enfermos.

FÍSICA MÉDICA

Aprobados con plenitud (número 5).

Gómez Sérvulo, Márquez L. Guillermo, Rodríguez P. José María, Rondón Juan Nepomuceno.

Aprobados (número 4).

Azula José Joaquín, Caicedo P. José María, Jiménez Telésforo.

Apenas aprobados (número 3).

Herrera Francisco de P., Piñeros Oliverio.

Los alumnos Escobar Marco Aurelio y Galán Manuel José no pudieron presentar exámenes de este curso por hallarse enfermos.

El alumno Hoyos Gregorio no se presentó á ser examinado sin causa excusable.

El alumno Forero y Forero Melquisedec perdió el curso por faltas.

QUÍMICA MINERAL É INORGÁNICA

Aprobados con plenitud (número 5).

Acevedo Pedro José, Ardila Rafael, Becerra Pedro Pablo, Fernández Gratiliano, Forero C. José María, Gaitán Gonzalo, Gómez Guillen-

mo, Gómez Juan Pablo, Hoyos Augusto, Insignares Lorenzo, Laverde Filadelfo, Manrique Julio.

Aprobados (número 4).

Cañarete Rafael, Montes Parmenio, Núñez Z. Benjamín, Ortega Jesús Antonio, Palacios Francisco Antonio, Ponce Emiliano, Pulecio Jesús María, Rondón Juan Nepomuceno, Silva José Joaquín.

Apenas aprobado (número 3).

Caicedo P. José María.

Reprobados (número 1).

Galvis Antonio, Herrera Francisco de P., Otálora Habacuc.

Perdieron este curso, por faltas, los alumnos Forero y Forero Melquisidec y Hoyos Gregorio.

SEGUNDO CONSEJO

Este consejo, encargado de los exámenes de los alumnos de los cursos de *Zoología Elemental y Médica y Botánica Elemental y Médica*, tuvo sus sesiones en el local de Santa Inés durante los días 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de Noviembre, 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre, de las 5 á las 7 p. m., y actuaron como miembros los señores Doctores Heliodoro Ospina L. G., Wenceslao Sandino Groot y Rafael González Pardo. El señor Rector de la Facultad inspeccionó las sesiones de este consejo, y el resultado fue el siguiente:

Z O O L O G Í A

Aprobados con plenitud (número 5).

Cuéllar D. Zoilo, Escobar Marco Aurelio, Fajardo V. Ricardo, Fernández Gratiniano, Forero C. José María, Galán Manuel José, Gómez Guillermo, Gómez Juan Pablo, Márquez L. Guillermo, Hoyos Augusto, Herrán Miguel A. Insignares Lorenzo, Maccha Froilán, Mac-Cormick David, Martínez Pompilio, Morcillo Ciro, Núñez Z. Benjamín, Obregón Manuel E., Palacios Francisco Antonio, Fajardo Carlos.

Aprobados (número 4).

Acevedo Pedro José, Amaya Alejo María, Ardila Rafael, Cañarete Rafael, Castro Eurípides, Escobar A. Ernesto, Laverde Federico, Rodríguez P. José María, Ortéga Jesús Antonio, Ponce Emiliano, Rondón Juan Nepomuceno, Vásquez Z. Manuel R.

Apenas aprobados (número 3).

Azula José Joaquín, Caicedo P. José María, Corredor Evaristo, Gon-

zález M. Ernesto, Gómez Rafael, Jiménez Telésforo, Montes Parmenio, Otálora Habacuc.

Los alumnos Galvis Antonio y Pedraza José no presentaron exámenes de este curso, sin causa excusable.

BOTÁNICA

Aprobados con plenitud (número 5).

Acevedo Pedro José, Becerra Pedro Pablo, Gómez Juan Pablo, Hoyos Augusto, Insignares Lorenzo, Maecha Froilán, Núñez Z. Benjamín, Paz Cifuentes Rubén, Silva José Joaquín, Rondón Juan Nepomuceno.

Aprobados (número 4).

Fernández Gratiniano, Gaitán Gonzalo, Gómez Guillermo, Morcillo Ciro, Palacios Francisco Antonio, Ponce Emiliano, Rodríguez P. José María, Vásquez Z. Manuel R.

Apenas aprobados (número 3).

Castro Eurípides, Corredor Evaristo, Cuéllar D. Zoilo, Fajardo Antonino, Gómez Sérvulo, Herrán Miguel A., Jaramillo Estrada Julio, Laverde Federico, Manrique Julio, Márquez L. Guillermo, Montes Parmenio, Piñeros Oliverio.

Los alumnos Ardila Rafael, Caicedo P. José María y Gómez Rafael, no presentaron exámenes de este curso, sin causa excusable.

El Secretario de la facultad de Ciencias Naturales y Medicina,

RAFAEL GONZÁLEZ PARDO.

Bogotá, 9 de Diciembre de 1890.

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

EL DOCTOR KOCH Y LA TUBERCULOSIS

El ilustre Profesor cuyo descubrimiento—la curación de la tuberculosis—ha excitado tan vivo interés en el mundo entero, nació en Klausthal (Alemania) el 11 de Diciembre de 1843. Desde 1862 hasta 1866 estudió medicina en la Universidad de Goettingue, y cuando hubo recibido sus diplomas, fue nombrado cirujano-asistente en el hospital general de Hamburgo; después se estableció por su cuenta en Langenhagen, en Hanover y en Rackewitz (Posen).

Nombrado en 1872 cirujano del distrito de Wallstein, comenzó sus

investigaciones *bacteriológicas*, que bien pronto le hicieron nombrar miembro del Círculo imperial de sanidad.

Por ese tiempo descubrió la *Farbenmetod*, ó método de colorización de las preparaciones microscópicas, con cuyo auxilio descubrió también en 1882 el *bacillus* de la tuberculosis.

En 1883 fue honrado con el título de Consejero íntimo y recibió el mando de la comisión alemana del cólera, que visitó el Egipto y la India. Descubrió entonces el *bacillus* del cólera (*koma-bacille*), descubrimiento que fue recompensado con una donación de 100,000 marcos (120,000 francos).

Dos años más tarde Koch se trasladó á Francia con el objeto de continuar sus estudios sobre el *bacillus* del cólera, y á su vuelta fue nombrado Profesor del Instituto de higiene de Berlín, recientemente fundado. Desde entonces se ocupó exclusivamente en *bacteriología*.

El Doctor Koch es autor de muchas importantes obras de medicina; es, después de Pasteur, el sabio más eminente, y, en punto á *bacteriología*, el primero de nuestra época. A Pasteur corresponde el honor de haber señalado el camino, y á Koch el de haberlo seguido de una manera verdaderamente magistral.

La presencia de este hombre sorprende á primera vista: al contrario de los de su raza, es de corta estatura; toda su fuerza está concentrada en el cerebro; bajo su ancha y despejada frente brillan, al través de anteojos de oro, dos grandes ojos azules, un tanto vagos é investigadores, y un repliegue burlón parece contraer la boca bajo su bien poblado bigote.

En cuanto á la parte moral, Koch posee una modestia y una sencillez verdaderamente notables. Así le conocimos hace ya algunos años; así le encontramos hoy, esquivando siempre los honores y elogios que se suscitan en torno suyo.

CURACIÓN DE LA TUBERCULOSIS

“Mi hora de consulta es de las doce á la una p. m. (Firmado) *Koch*.” Hé aquí lo que está escrito en una cuartilla de papel, sujeta con cuatro alfileres á un cuadro gris fijado en la pared, en lo alto de la grande escalera de la derecha, en el dintel de la entrada del Instituto imperial de higiene de Kauserlische. Klosterstrasse (calle del Claustro, 36, en Berlín), y hé aquí lo que cuatro *reporters* europeos se ocupaban en leer el miércoles 5 de Noviembre, á las nueve de la mañana.

Muchos otros se han defendido un mes más tarde delante del pequeño cartel, y ninguno ha sido recibido, porque, efectivamente, no es fácil llegar hasta este célebre sabio. Desde el más simple portero hasta los secretarios, todos guardan la debida circunspección en el establecimiento. Aun es casi imposible hacer llegar una tarjeta, porque siempre es inter-

ceptada en alguna de las gradas de la escalera. Sin embargo, hemos tenido la fortuna de vencer toda consigna, y, por un especial favor, obtener la entrada.

Trataremos de levantar la extremidad del velo bajo el cual se oculta la esfinge alemana, y mostrar, por lo menos, en qué consiste, en su período actual, el asunto de la curación de la tuberculosis, y por qué grados intelectuales y prácticos ha pasado.

El Consejero íntimo, profesor Doctor Roberto Koch, nos recibe en su gabinete particular, situado en el tercer piso del Instituto. En la puerta se halla una planchita en la cual se leen estas palabras: "Doctor Koch."

La pieza es pequeña, y está ocupada en mucha parte por una enorme estufa de porcelana, que sube hasta el techo, y que hace frente á una gran mesa cubierta por una carpeta verde, y á dos estanterías. En el fondo, al lado de la ventana, hay un escritorio de encina, en el cual alcanzamos á ver dos pruebas de las fotografías de que tanto se habla, y que deben ser agregadas á la descripción que con tanta impaciencia se espera. Representan dos antebrazos con las manos correspondientes, sitio de lesiones tuberculosas curadas, y cuyo progreso ha sido fotografiado día por día.

El Doctor Koch se levanta, se nos acerca y nos tiende la mano. Me complazco en volveros á ver, dice; recuerdo vuestra excelente acogida y nuestras cortas relaciones en Marsella cuando el cólera de 1885; creo también que habéis sido el primero en traducir al francés mi trabajo y mi descubrimiento, pero—y conservaba aún nuestra tarjeta en la mano—adivino la causa de vuestra visita y con pena os digo que no podré explicaros todo lo que deseáis saber.

—Sin embargo, le replicamos, el público francés desea conoceros, saber y ver algo de lo que se relaciona con vos y con vuestras actuales investigaciones. Este algo lo necesitamos; en una palabra, ¿podemos obtener en primer lugar vuestra fotografía con vuestro autógrafo?

—Oh, con el mayor gusto os complaceré, y poniendo su firma al pie de su retrato: hélo aquí, nos dijo ofreciéndonoslo.

—Ahora, tampoco dejaréis fallida la esperanza del buen éxito que nos proponemos obtener, y, como prueba de nuestra venida y recepción en vuestra casa—de que os estamos altamente reconocidos,—franqueadnos una preparación salida de vuestras manos, de vuestro laboratorio, que podamos mostrar. Por ejemplo, un tubo de cultura del *bacillus* de la tuberculosis, preparado por vos mismo, algún documento, en fin, que nuestro diario pueda reproducir y que se relacione directamente con vuestros actuales trabajos.

El Profesor Koch pasa en el acto á la pieza contigua y vuelve trayendo un tubo de cultura, que nos entrega.

—Se entiende, por supuesto, que nos autorizáis para decir que esto viene directamente de vuestro laboratorio, y que nos ha sido entregado por vos personalmente?

—Conocéis bien hasta dónde soy ingenuo, nos dijo, y cuánto temo el ruido que se hace en torno mío; sin embargo, puesto que lo deseáis, os autorizo para ello.

—Una exigencia más; ya que sois tan generoso, dadnos también un tubo de cultura de *koma-bacillus* del cólera. Quizá no hay otra persona en el mundo, fuera de vos, que posea, por decirlo así, el cólera embotellado, y será interesante mostrarlo así recibido de mano del mismo autor del descubrimiento.

—Es verdad, y, por lo demás, creo no tener necesidad de recomendaros la mayor prudencia, porque estos *bacillus* son extremadamente virulentos. Yo sólo los he exhibido en el colegio.

—Perded cuidado, los destruiremos luego que hayan servido para el objeto que nos proponemos. ¿Y las fotografías del laboratorio?

—Todo lo que queráis á este respecto, menos este rincón; y Koch mostró la puerta que está detrás de su silla—que, por lo demás, no habría objeto en fotografiar. Voy ahora á dar orden á mi ayudante, Doctor Pfeiffer, para que se ponga á vuestra disposición para todo lo relativo á las fotografías de mi laboratorio de *bacteriología*; especialmente la del lugar adonde vamos á encontrarlo, adonde se hacen todas las manipulaciones. El os dará las explicaciones de que podáis tener necesidad, y, ahora, si gustáis seguirme, yo os conduciré.

Atravesámos sucesivamente el gran laboratorio general, luego uno pequeño, y, por último, llegámos al laboratorio particular, en donde encontramos al Doctor Pfeiffer.

Prescindiremos de los detalles de la entrevista, y vamos ahora al punto interesante de la cuestión: *De Geheimrath* del Consejero íntimo Koch.

Luego que este ilustre médico hizo sus primeros trabajos sobre la etiología de la tuberculosis, descubrió el *bacillus*, le dio color, lo estudió y fijó de una manera definitiva la ciencia sobre este punto, á saber: que la tisis es ocasionada por un *bacillus*. Estos trabajos le colocaron inmediatamente en el primer rango entre sus colegas, así es que en 1883, como dijimos antes, fue enviado por el Gobierno prusiano en comisión á la India para estudiar allí el cólera y descubrir la causa de esta otra enfermedad infecciosa.

Esta vez, como siempre, el éxito coronó sus esfuerzos, y hoy día está fuera de duda que el cólera es la enfermedad del *koma-bacillus*, nombre que Koch le ha dado á causa de su forma de virgula, como la tuberculosis es la enfermedad del *bacillus* de Koch.

Por esta corta reseña ya puede calcularse cuán importantes han sido los trabajos del sabio alemán, y con cuánta razón es él una de las notabilidades más eminentes de este siglo.

Ahora, puesto que hemos hablado del cólera, digamos incidentalmente que, en opinión de Koch, ya no volverá á visitar á Europa, ó, en todo caso, no pasará de aquellos países del mediodía en donde la higiene está circunscrita á hacer lo contrario de lo que indica el buen sentido. En cuanto á Berlín, con su notable sistema de albañales; en cuanto á París mismo, acaso menos premunido, nada tienen que temer de la terrible enfermedad, lo cual inspira confianza.

Así pues, el objeto de todos los trabajos emprendidos por Koch ha sido descubrir la causa de las enfermedades infecciosas. El está convencido de que lo que ha hecho con respecto á la tuberculosis y el cólera, lo que han trabajado también otros sobre enfermedades menos temibles como la erisipela, por ejemplo, debe también poderse hacer para todas las demás dolencias, cualesquiera que sean. Bajo este punto de vista su tarea personal—y así lo esperamos para la ciencia—no está terminada.

Parece, sin embargo, y aquí tocamos á la cuestión tan delicada y actualmente tan desconocida aún de su nuevo descubrimiento; parece, decimos, que Koch haya abandonado, á lo menos momentáneamente, la investigación de los microbios para estudiar la de su destrucción en el cuerpo mismo del hombre vivo, y, de consiguiente, la curación de las enfermedades. A este respecto hé aquí su opinión y las ideas que le han guiado en sus elucubraciones.

Hasta ahora, gracias á él, se sabía que la tuberculosis era ocasionada por microbios cuya presencia en el pulmón, por ejemplo, ocasionaba los accidentes y la expresión fenomenal de la tisis. Pero, en cuanto al tratamiento, estaba limitado á repetir los ensayos del pasado, es decir, á dar al enfermo tónicos, á aconsejarle que evitara los resfriados, ó bien, á hacerle tomar toda nueva sustancia que se descubría y á la cual se daba reputación microbicida. En suma, régimen higiénico y algunos pretendidos específicos, tal era, y tal es aún, el tratamiento de la tisis, tratamiento que, sin embargo, no logra impedir que los tísicos mueran víctimas de tal enfermedad en un período más ó menos largo.

¿Y continuará sucediendo esto? Nó, porque ya se ha hallado la solución del problema, y hé aquí en lo que consiste el maravilloso trabajo de Koch.

El ha abandonado el camino trillado. Todo lo que no reposa sobre un fundamento científico; todo lo que ha sido ensayado en esta vía desde el ácido benzoico hasta el método del aire caliente, todo es una mera ilusión, porque se ha partido de un supuesto falso. Para obtener un éxito feliz no basta hacer en el hombre mismo experimentos que no conducen

ni pueden conducir á nada, preciso es comenzar por el *bacillus*, por cultivos puros preparados de antemano; después, cuando al cabo de largas y paciéntes investigaciones se ha encontrado al fin un medio que impida la proliferación del *bacillus* de la tuberculosis, se debe luego, antes de pasar al hombre, experimentar en animales, á fin de ver si los resultados obtenidos por medio de ensayos se verifican y se continúan en los cuerpos animales, y es entonces, y sólo entonces, si se ha obtenido buen éxito, cuando se debe pasar al hombre. Esto es lo que Koch acaba de hacer.

(De *El Porvenir* de Cartagena, de 4 de Enero de 1891).

LA LINFA DEL DOCTOR KOCH

Brooklyn, Diciembre 4 de 1890.

Señor Redactor de *El Porvenir*.—Cartagena.

La prensa de la Metrópoli americana hace tres semanas trae extensos é importantes kalogramas sobre el nuevo tratamiento de la tuberculosis descubierto por el Doctor Robert Koch, y ella es la base de los detalles que hoy me apresuro á comunicarle.

Berlín es hoy la Meca de los discípulos de Esculapio, y las investigaciones del célebre profesor alemán prometen, en cuanto á la tuberculosis externa, resultados satisfactorios, y en cuanto á la tisis pulmonar, motivos de esperanza para los desdichados que hasta ayer confiaban sólo en adecuado clima, para poder detener, en el estado incipiente, la marcha progresiva y destructora de tan implacable mal.

Dos mil médicos extranjeros se dice han acudido ya á la capital de Alemania para el estudio de las inoculaciones con la linfa antituberculosa, cuya fabricación parece ser tan limitada, que no puede suministrarse á cuantos desean obtenerla. El Doctor Libberts, 28 Lunebergerstrasse, la suministrará á medida que lo difícil de su fabricación lo permita.

Como 750 enfermos reciben actualmente el beneficio de este tratamiento, cuya verdadera esfera de éxito el tiempo y la estadística demostrarán evidentemente.

—Se ha acusado á uno de los ayudantes de Koch de haber cobrado 500 marcos por una sola inyección de la linfa, que parece estará al alcance de todos, á razón de 25 marcos por onza.

El Doctor Koch fue instado para descubrir ante el reciente congreso médico de Berlín las investigaciones que estaba verificando, y cuando todavía no estaba preparado para garantizar la eficacia de su método por el corto tiempo de sus ensayos, tuvo que lanzarse sobre el terreno de la sensación.

El Doctor Koch aún no ha publicado el proceso de la fabricación de la linfa cuyo invento modestamente atribuye en gran parte á los fabricantes de los modernos microscopios, puesto que el bacilo de la tuberculosis era invisible con los instrumentos en uso hace diez años.

En un artículo publicado en el *Deutsche Medizinische Wochenschrift* (semanario médico alemán), el Doctor Koch anuncia que no puede descubrir todavía el origen y procedimiento para la fabricación de la linfa, por no haber aún terminado los ensayos que está verificando.

La linfa es viscosa, de color moreno y transparente, conserva su pureza con el tiempo, mas no así cuando se le debilita convenientemente para su inmediato uso. Esto se evita esterilizando las atenuaciones por medio del calor y conservándolas en forros de algodón ó en una solución de fenol al 50 por 100. La linfa se suministra á los hospitales para usos clínicos en envases de 40 á 50 gramos. Al usarla se añade 1 gramo á 100 gramos de agua destilada esterilizada, y la dosis de la inyección varía desde un gramo de dicha dilución al centésimo, hasta fracciones menores de esta cantidad.

Las inoculaciones se administran con cualquiera jeringuilla hipodérmica en cualquier parte del cuerpo, mas Koch recomienda jeringuillas especiales, que se pueden limpiar fácilmente con alcohol, evitándose así la formación de abscesos y que el sitio de aplicación sea la región interescapular, por ser la piel menos sensible, ó cerca de la región lumbar.

El hombre es mucho más susceptible á las inyecciones que el cochino de Guinea, que es el animal de que invariablemente se ha hecho uso en los diversos experimentos. Mientras que dos centímetros cúbicos apenas afectan la sensibilidad del cochino, 25 por 100 de centímetro cúbico produjo en un hombre fuerte notable reacción.

El mismo Koch, sometido á la inyección de 25 por 100 de centímetro cúbico en la piel del brazo, sintió, tres ó cuatro horas después, contracción de los miembros, sensación de cansancio, deseos de toser, disnea, y un violento calofrío que duró cerca de una hora y estuvo acompañado de náuseas y vómitos. La temperatura subió á 39.6 C. y principió á declinar al cabo de doce horas. Los demás síntomas también cedieron lentamente hasta el día siguiente, en que la temperatura llegó á su estado normal, persistiendo solamente por algunos días el cansancio y el dolor y rubefacción en el punto de la inyección.

El límite de acción de la linfa es á la dosis de 1 por 100 de centímetro cúbico, lo cual no produce notable reacción en una persona sana ó en aquellos enfermos exentos de tuberculosis, mas en los últimos esta dosis produce marcado efecto local y constitucionalmente.

La reacción no es aparente en el sitio de la inyección, ni el enfermo siente efecto alguno hasta después de tres ó cuatro horas, cuando la tem-

peratura comienza á subir rápidamente, llegando á veces, al cabo de dos horas, á 41.2 C. Esta pirexia, precedida de calofrío, va acompañada de dolor en los miembros, tos, gran irritabilidad, postración de fuerzas, náuseas, vómitos, y á veces ictericia ó exantema en el pecho y cuello, semejante á la del sarampión.

La apirexia también es rápida, mas siempre proporcional como la pirexia, á la extensión de los tejidos tuberculosos. La reacción dura de doce á quince horas, y mientras ella dura, el enfermo se siente mejor en los casos de laringitis ó artritis tuberculosa. En todos los casos el paciente se siente después relativamente bien y aun mejor que antes de la inyección.

Los síntomas de la reacción local se manifiestan en la tuberculosis externa y se observan mejor en el lupus de la cara, que Koch ha demostrado no ser otra cosa que tuberculosis de la piel. Es sorprendente el cambio que se observa en estos casos, que demuestra de una manera evidente la acción específica de la linfa.

Pocas horas después de aplicada en la región interescapular la inyección antituberculosa, la úlcera del lupus se infarta, enrojece, el paciente se queja de cefalalgia y sensación de constricción y tensión de los tejidos, la temperatura sube rápidamente, el pulso late de 120 á 160 por minuto, y al cabo de veinticuatro horas la temperatura baja á su estado normal y el paciente se siente mejor. Es sorprendente á veces la intensidad de la reacción, la cara se hincha notablemente, la nariz aumenta extraordinariamente de volumen, no se puede abrir los párpados, la disnea es intensa y el paciente puede llegar á encontrarse en un estado crítico, pero pasajero, debidamente combatido. La extensión de la tumefacción demuestra la extensión de la superficie afectada, mas á veces aparentemente ésta es pequeña cuando la intensidad de la reacción viene á demostrar su real carácter.

Durante la apirexia la hinchazón y descoloramiento del lupus disminuyen gradualmente, la úlcera se cubre de un exudato seroso de color transparente, como el ámbar, que forma escaras que más tarde se vuelven de color oscuro, y caen finalmente al cabo de dos ó tres semanas, facilitándose su desprendimiento por medio de aplicaciones de aceite y dejando tras de sí la piel rosada, delicada y suave al tacto.

Tan felices resultados se obtienen con cuatro ó seis inyecciones dentro de pocos días, y á veces una sola inoculación es suficiente para transformar el feo aspecto de la úlcera tuberculosa de faz brillante, relucientes módulos y color rojo oscuro, en piel sana, suave y rosada.

En casos de recidiva, el lupus reaparece fuera del borde de la cicatriz en tejidos que aparentemente estaban sanos, y raras veces se manifiesta en el mismo sitio de la cicatriz.

En la tuberculosis de los huesos, articulaciones y glándulas, la reacción es más tardía y menos notable que en el lupus.

Se observa además en la úlcera de la cara, después de la inoculación, una zona ó faja de $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$ de pulgada de ancho al rededor de los tejidos afectados. La infiltración serosa es probablemente causa de este círculo edematoso, y fuera de él, la piel aparece erisipelatosa. En ocasiones también se presentan líneas fuera de la superficie erisipelatosa, que pueden ser los linfáticos que también contengan tubérculos.

En un caso de tuberculosis laríngea se dice que el paciente que se encontraba completamente afónico á causa de grandes úlceras, expectoró fuertemente y se desprendieron grandes pedazos que le hicieron recobrar la voz, sintiéndose hoy notablemente mejor.

En la tisis pulmonar la acción local del remedio se demuestra por el aumento de la tos, esputos y disnea, cuyos síntomas disminuyen y desaparecen después de todo.

La linfa Koch servirá además como elemento de diagnosis en casos dudosos de tisis incipiente, aun en ausencia en el esputo, del bacilo y fibras plásticas.

No conociéndose todavía el límite de la eficacia del notable descubrimiento del Doctor Koch, quizás se pueda abrigar la esperanza de felices resultados en el tercer período de la tisis, en aquellos casos de pequeñas cavidades de reciente formación, á cuya cicatrización es la meta donde deben dirigirse los esfuerzos de la ciencia. Yá que no es posible la renovación del tejido pulmonar, quizá sea exequible evitar su completa destrucción.

Debe entenderse que la linfa Koch no destruye el bacilo, sino el tejido tuberculoso, después de destruídos los tejidos vivos, y que no afecta tampoco los depósitos caseosos ni tejidos necrosados. Es posible también que los depósitos caseosos contengan bacilos tuberculosos en actividad, los que pueden ser expedidos con los tejidos necrosados ó invadir los tejidos sanos adyacentes.

La dosis de la linfa tiene que aumentarse á medida que los tejidos tuberculosos desaparecen, pues ejerciendo reacción solamente en éstos, los tejidos sensibles disminuyen cada vez más, y para obtener reacción llega á hacerse necesaria, después de tres semanas de este tratamiento, la inyección de una dosis 500 veces más fuerte que la inicial.

Cuando al final del tratamiento las inyecciones no producen ya reacción alguna, puede tomarse como señal de la destrucción de los tejidos morbosos.

El tratamiento del lupus principia por una inyección de 1 por 100 de centímetro cúbico, y después de desaparecer la consiguiente reacción, se administra una dosis igual al cabo de una ó dos semanas, y así sucesivamente, hasta que la linfa no desarrolla reacción alguna. En dos casos de lupus de larga duración, tres ó cuatro inyecciones bastaron para la cicatrización de las úlceras.

Los enfermos con extensa tuberculosis pulmonar, resultan ser muy susceptibles á las inyecciones, de manera que en ellos la dosis inicial es apenas 1 por 500 ó 1 por 1,000 de centímetro cúbico. Aumentando la temperatura se inyecta siempre igual dosis, hasta que dicho efecto no se produzca, duplicándose entonces la dosis, y así sucesivamente, hasta llegar á inyectar 1 por 100 de centímetro cúbico y aun más, casi sin reacción alguna. La tos y esputos aumentan bajo las primeras inyecciones, para luego disminuir y aun desaparecer por completo. Los esputos purulentos cambian de carácter, se vuelven mucosos, entonces disminuye el número de bacilos y desaparecen del todo cuando cesa toda expectoración—cuatro á seis semanas de tratamiento han bastado para la curación de los afectados de tisis incipiente.

Ayer tarde se recibió por primera vez en este país una pequeña cantidad de linfa. Fue enviada al profesor Russell Chittenden del Colegio Yale en New Haven, por un amigo de Heidelberg, donde hizo dos años de estudios. El profesor Chittenden, como no es médico, la entregó al Doctor J. P. C. Foster, quien inmediatamente aplicó la primera inyección á un enfermo, observando igual reacción á la descrita por el profesor Koch.

Hoy se practicarán inyecciones en un caso de lupus y laringitis tuberculosa. Los tres decigramos que se han recibido apenas bastarán para los experimentos en tres enfermos.

Como estas noticias pueden tener cierto interés para algunos de sus lectores, trataré de mantener á usted al corriente sobre el resultado de las investigaciones que se están practicando.

MARTÍN AMAÑOR.

REVISTA NOTICIOSA DE LA ENSEÑANZA

La Universidad Católica de Lovaina. La Universidad Católica de esta ciudad de Bélgica ha añadido recientemente á su programa elevadamente enciclopédico un Instituto para los altos estudios filosóficos dirigidos en el sentido de la filosofía de Santo Tomás de Aquino. Esta innovación ha sido hecha bajo el patronato de Su Santidad León XIII, quien ha querido contribuir á los gastos de su instalación con un donativo de 100,000 francos. El nuevo Instituto funcionará desde el día 15 de Octubre próximo, fecha de la inauguración del curso académico. Los nombramientos relacionados con el mismo, fueron hechos el pasado mes de Julio por los Obispos de Bélgica, reunidos con este objeto. La elección ha sido muy acertada y ha recaído en eminencias filosóficas y científicas que han dado numerosas y brillantes pruebas de inteligencia y de idoneidad. El Padre Santo, los obispos y la universidad fundan grandes esperanzas

en este Instituto, que no puede dejar de realizar y de extender el prestigio de la filosofía y de la ciencias cristianas.

Marsella y Montpellier y la Escuela de Medicina. Se ha declarado últimamente un violento antagonismo entre las ciudades de Marsella y Montpellier, que se disputan la posesión de una escuela de Medicina. Desde hace unos seiscientos años, como indicámos ya en una de nuestras revistas anteriores, posee Montpellier facultades universitarias que le han procurado honra y prosperidad, para las cuales ha hecho considerables sacrificios. Nunca Montpellier, y mucho menos ahora después del espléndido centenario de su Universidad, habría imaginado que el Estado pudiera tratar de arrancarle estas facultades que habían alcanzado una fama secular y merecida, y cuando ha sabido que se quería quitar de su seno la facultad de Medicina, la de más gloriosas tradiciones, para trasladarla a Marsella, toda la población se ha unido en un solo grito de indignación y de protesta.

El alcalde, los diputados, todos los representantes de la ciudad han alzado la voz con energía, y acto continuo, todos sin excepción, consejeros generales, concejales, profesores de las facultades, administradores de los hospicios, de las oficinas de beneficencia, de las cajas de ahorros, etc., han presentado la dimisión, dejando paralizados los servicios públicos. Leemos en un periódico que se asegura por cartas autorizadas de aquella ciudad que, si no se atienden las reclamaciones de los habitantes, si no se les concede la satisfacción debida, electores y candidatos se declararán también en huelga y se entenderán para hacer imposible el reemplazo de los dimitentes. Este accidente ofrece carácter gravísimo, y el Gobierno francés no sabe cómo salirse de la situación espinosa en que se ha metido.

Movimiento escolar y profesional de la Universidad de Atenas en 1888-89. Acaba de publicarse en Atenas la Memoria anual del Rector de aquella Universidad nacional, que en el año académico pasado lo fue el famoso historiador griego Paparrigópoulo. Por los datos estadísticos de esta Memoria venimos en conocimiento de que el número de estudiantes que cursaron en la Universidad helena ascendió á 2,820, repartidos en las siguientes facultades ó escuelas: en la de Teología, 1,377; en la de Medicina, 798; en la de Filosofía, 524, y en la de Farmacia, 97. De estos estudiantes, 1,977 procedían del reino, y los restantes 751 de los países helénicos todavía no independientes, como Epiro, Macedonia, parte de Tesalia, Chipre, Samos y Constantinopla, donde la raza griega está representada por más de 100,000 almas.

El número de profesores y auxiliares según las escuelas ó facultades, fue el siguiente: en la de Teología, 4 profesores y 5 auxiliares (*yfiguitis ó agregés*); en la de Derecho, 11 profesores y 11 auxiliares; en la de Filosofía, 22 profesores y 17 auxiliares; en la de Medicina, 16 de los primeros y 30 de los segundos.

Sufrieron exámenes al concluir su carrera, únicos que reconoce y

admite la legislación de enseñanza en Grecia, 222 alumnos ó *teliefoites* de Leyes, de los cuales alcanzaron el doctorado simple, 138; el pleno doctorado, 68; y fueron reprobados por seis meses, 14. En Medicina se presentaron á examen 150; lograron el doctorado 138, y fueron reprobados por seis meses, 12. A los ejercicios prácticos se presentaron 68, de los cuales recibieron permiso para ejercer la profesión, 65. En la escuela de Filosofía, sección de Filología, se examinaron 22, de los cuales 14 doctores y 1 reprobado por un año; sección de Física, 12 doctores; sección de Matemáticas, 8 doctores; farmacéuticos, 10; profesores griegos, 20; de los cuales 2 reprobados por dos años. En la facultad de Teología, fueron 6 los examinados, 5 los licenciados y 1 reprobado por un año. No se da en ella doctorado.

El remanente líquido de la Universidad Nacional el 1.º de Septiembre de 1889 ascendía á la suma no despreciable de 6.254,288,11 dracmas ó francos.

* *

Proyecto de ley sobre la creación de universidades en Francia. En los distintos artículos que hemos publicado en estos ANALES acerca del proceso de la Instrucción Pública en Francia, ha podido notarse la tendencia que en esta Nación se abre paso de descentralizar la enseñanza universitaria, para evitar la aglomeración de tan crecido número de estudiantes en la de París, y la despoblación y decadencia de los pequeños centros de enseñanza establecidos en provincia.

La Francia republicana, tan celosa de su unidad, se ha decidido por fin á crear universidades como existen en todas partes, menos en Francia. La Revolución, en su afán de trastornarlo todo, destruyó hace un siglo las antiguas universidades francesas, hijas de las tradiciones de la Edad Media y nacidas bajo el amparo de la Iglesia. Los terroristas que guillotinaron al fundador de la Química moderna, diciendo que "la República no necesitaba sabios," no daban ningún valor á la conservación de las universidades de provincia. Napoleón, cuyo genio autoritario se inclinaba á centralizarlo todo, hizo que la Universidad de París absorbiese también los establecimientos de instrucción pública, y el segundo imperio continuó estas tradiciones cesaristas, hijas del prurito de dominación. Durante más de un siglo Francia no ha tenido universidades, y el reclamarlas parecía un alarde de federalismo.

Este acontecimiento es tan importante, que reclama por sí sólo atención preferente, y quizás un día se la dediquemos. Hoy por hoy nos contentaremos con dar el articulado del nuevo proyecto de ley, que viene á ser el coronamiento de las promesas hechas á la Nación por el Ministro de Instrucción Pública, cuando el sexto centenario de la Universidad de Montpellier.

Algún periódico ha visto en este hecho, que la razón y la necesidad reclamaban de consuno, un nuevo acto de hostilidad contra la Iglesia, la cual había dado el ejemplo, desde hace quince años, de la creación de universidades católicas libres. Lyon, Lille, Tolosa y Angers las habían

fundado, respondiendo al deseo que se sentía de nuevos focos universitarios en el Centro, el Norte, Mediodía y Oeste del país, y su feliz éxito había alarmado á los ateos franceses. Quisiéramos que en el nuevo proyecto, el espíritu científico verdadero sustituyese al espíritu sectario, y que no fuera verdad lo que se supone de las nuevas universidades francesas; que se establecerán en las mismas poblaciones donde existen hoy universidades católicas.

Hé aquí ahora el título 1.º del proyecto de ley presentado el 22 de Julio por M. León Bourgeois, Ministro de Instrucción Pública y de Bellas Artes, al Presidente de la República Francesa.

“Art. 1.º Las Universidades son establecimientos públicos de enseñanza superior que tienen por objeto la enseñanza y el cultivo del conjunto de las ciencias. Las universidades serán personas civiles y jurídicas y llevarán el nombre de las ciudades donde se creén.

“Art. 2.º Toda universidad debe comprender á lo menos las cuatro facultades de Derecho, de Medicina, de Ciencias y de Letras. Podrán agregárseles otros establecimientos de enseñanza superior dependientes del Ministerio de Instrucción Pública ó de otros Ministerios.

“Las condiciones mediante las cuales se harán estas agregaciones serán determinadas por decretos expedidos á propuesta de los Ministros competentes, oído el parecer del Consejo de la universidad interesada y del Consejo Superior de Instrucción Pública.

“Art. 3.º Cada universidad se constituirá por un decreto expedido por el Consejo de Estado, oído el parecer del Consejo Superior de Instrucción Pública.

“Art. 4.º Además de los delegados de cada facultad en el Consejo Superior de Instrucción Pública, cada universidad estará representada en este Consejo por un delegado especial, elegido, entre los profesores titulares, por el conjunto de profesores, encargados de cursos maestros de conferencias y jefes de trabajos prácticos provistos del grado de Doctor.

“Art. 5.º Cada universidad será administrada bajo la autoridad del Ministro de Instrucción Pública, por el Rector de la Academia.

“El Rector ejerce respecto de la universidad los poderes que tiene, en materia de enseñanza superior, de leyes y reglamentos, y ejecuta las decisiones tomadas por el Consejo de la universidad, dentro del límite de sus poderes, conforme á las disposiciones de la presente ley.

“Art. 6.º Se instituye en cada universidad un Consejo de la universidad, compuesto en esta forma:

“El Rector, Presidente;

“Los decanos de las facultades, y, si hay lugar, el Director de la Escuela Superior de Farmacia.

“Dos profesores titulares de cada facultad, y, si hay lugar, de la Escuela Superior de Farmacia, elegidos por tres años por el conjunto de profesores titulares, encargados de cursos, maestros de conferencias, jefes de trabajos prácticos de cada uno de estos establecimientos, con el título de Doctor.

“Los reglamentos previstos en el párrafo 2.º del artículo 2.º, determinarán, si hay lugar, las condiciones de la representación en el Consejo de la universidad de los demás establecimientos agregados á la universidad.

"El Consejo elige cada año su Vicepresidente.

"Art. 7.º El Consejo de la universidad decide definitivamente acerca de la aceptación ó denegación de donativos y legados hechos á la universidad, cuando no dan lugar á reclamación; sobre el ejercicio de las acciones en justicia y sobre la administración de los bienes de la universidad.

"Delibera también sobre las ofertas de subvenciones hechas á la universidad por los departamentos, los municipios, las asociaciones y los particulares, sobre las adquisiciones, alienaciones y cambios de bienes muebles é inmuebles.

"Determina, después de oído el parecer de cada facultad ó escuela, el cuadro general de los cursos, conferencias y ejercicios prácticos, y la organización de los grupos de enseñanza comunes á varias facultades.

"Redacta los reglamentos de los cursos libres.

"Redacta, bajo reserva de la aprobación ministerial, los reglamentos relativos á la forma de nombramiento de los auxiliares de la enseñanza.

"Da su parecer sobre las creaciones y transformaciones de cátedras.

"Da su parecer sobre los proyectos de presupuestos de la universidad y de cada facultad, así como sobre las cuentas administrativas del Rector y de los decanos.

"Dirige todos los años al Ministro un informe sobre la situación de la universidad.

"Ejerce, en lo que concierne á la enseñanza superior pública y libre, las atribuciones contenciosas y disciplinarias conferidas al Consejo académico por las Leyes de 15 de Marzo de 1850 y 27 de Febrero de 1880.

"Para los asuntos disciplinarios que interesan á los miembros de la enseñanza superior libre, se agregarán al Consejo de la universidad dos miembros de esta enseñanza, designados por el Ministerio de Instrucción Pública.

"Art. 8.º Además de los grados previstos por las leyes y los reglamentos, las universidades pueden dar diplomas particulares y certificados de estudios.

"Las tarifas de los derechos referentes á estos diplomas y certificados y á los estudios que conducen á ellos se fijan por decretos dados en forma de reglamentos de administración pública, previo acuerdo del Consejo de la universidad.

"Art. 9.º Los profesores titulares serán nombrados por decretos dados á propuesta del Ministro de Instrucción Pública, vistas las presentaciones del Consejo de la facultad donde haya tenido lugar la vacante, del Consejo de la universidad y de la sección permanente del Consejo Superior de Instrucción Pública.

"Art. 10. Se establece para cada universidad un presupuesto para los gastos propios de la universidad y los de cada facultad ó escuela.

"El presupuesto será aprobado por el Ministro de Instrucción Pública y comprenderá los recursos siguientes:

"1.º Las rentas de la universidad.

"2.º Las rentas de las facultades.

"3.º Las subvenciones de los particulares, de las asociaciones, de los municipios y de los departamentos.

"4.º El producto de los derechos de estudios y de exámenes pagados á la universidad por los estudiantes de las diversas facultades ó escuelas.

"5.º La subvención del Estado.

"Las universidades están obligadas á conceder las dispensas de derechos de estudios y de exámenes previstos por las leyes y los reglamentos. es-

pecialmente por las Leyes de 26 de Febrero de 1887, de 30 de Marzo de 1888 y de 17 de Julio de 1889.

“Los habilitados de las universidades serán nombrados por el Ministro de Hacienda.

“La cuenta de las operaciones de ingresos y gastos efectuados en cada universidad será presentada cada año en apoyo de la cuenta definitiva de los gastos del Ministerio de Instrucción Pública.

“Art. 12. Los alcaldes de las ciudades, los presidentes de los consejos generales de los departamentos, los presidentes de las asociaciones que conceden subvenciones á las universidades, tienen entrada en el Consejo de la universidad, con voz deliberativa en las sesiones en que se discuten los proyectos de presupuestos, las cuentas administrativas y los informes anuales sobre el estado de la enseñanza.

“Art. 13. Las disposiciones particulares á cada universidad dentro del límite de las disposiciones generales de la presente ley, serán determinadas por decretos dados á propuesta del Ministro de Instrucción Pública, después de oído el parecer del Consejo Superior de Instrucción Pública.”

Estadística de las universidades alemanas. El resumen estadístico de las universidades alemanas, por lo que se refiere á los profesores y estudiantes durante el semestre del invierno de 1889-1890, da los resultados siguientes:

Hay en Alemania actualmente (comprendiendo la Academia de Munster), 29,007 estudiantes inscritos en las universidades, que se reparten de esta suerte:

Teología Evangélica, 4,460; Teología Católica, 1,220; Derecho, 6,872; Medicina, 9,103; Filosofía, 7,352.

Las universidades más frecuentadas son Berlín (5,731); Munich (3,479); Leipzig (3,453). En estos últimos años Munich ha llevado la ventaja á Leipzig.

Hay 8 universidades que tienen más de 1,000 estudiantes; éstas son aparte Berlín, Munich y Leipzig, las de Halle (1,657); Wurzburg (1,610); Breslau (1,307); Tübingen (1,224); Bonn (1,223). Otras 4 tienen más de 900, á saber: Heidelberg, Erlangen, Estrasburgo, Triburgo. Las menos frecuentadas son las de Bostock (346); Kiel (502); Jena (560) y Giessen (566).

En los últimos veinte años el número de estudiantes en las universidades ha casi doblado (13,674 en 1869; 29,057 hoy día), mientras que el de estudiantes de las escuelas técnicas superiores, es inferior á la cifra á que ascendía hace veinte años (2,887 hoy; 2,928 en 1869). Este es un síntoma gravísimo en cuanto indica una desproporción creciente entre los estudios más ó menos teóricos y las profesiones prácticas. Sin embargo, sirve de contrapeso á esta tendencia el que hayan aumentado también desde hace veinte años los alumnos de las escuelas especiales de minas, de bosques, de agricultura y de veterinaria. Bosques (261 á 386); agricultura (357 á 483); minas (144 á 343), y escuelas veterinarias (267 á 962).

El personal docente se eleva en la última estadística á 2,134 miembros, de los cuales, 1,026 profesores ordinarios, 270 extraordinarios;

60 honorarios; 643 auxiliares ó *privat-docents*; 135 profesores de lenguas y de ejercicios físicos.

La universidad de Berlín cuenta con un personal docente de 323 miembros, repartidos así, por orden de facultades:

Teología, 16; Derecho, 25; Medicina, 112; Filosofía, 164. Por categorías: Profesores ordinarios, 80; honorarios, 8; extraordinarios, 85; *privat-docents*, 143.

La facultad de Medicina organiza una policlínica para Cirugía Ortopédica.

El personal docente de la universidad de Leipzig es de 182 miembros, y el de Munich, de 161 miembros. En Munich la Teología está desempeñada por 8 profesores; la facultad de Derecho, por 11; las Ciencias Económicas, por 9; la Medicina, por 14, y la Filosofía, por 27.

En Bonn se ha inaugurado un nuevo instituto farmacológico. En Triburgo la instalación de la colección zoológica en el edificio construido al lado del Instituto zoológico se ha terminado ya.

La universidad de Giessen tiene escuelas especiales de Ciencias Mercantiles, y de Odontología, concurrida aquélla por 47 alumnos, y por 9 la segunda.

En Gottinga se ha instalado un jardín botánico en la cumbre del Brocken, bajo la dirección del profesor Peter, en un terreno cedido por el conde Stolbery.

En Halle se ha inaugurado un nuevo instituto de higiene y se ha terminado el edificio destinado á Museo arqueológico.

Con ocasión del viaje del emperador los estudiantes de *Koenigsberg* han organizado una marcha de las antorchas, y en su presencia se ha celebrado el 400° aniversario del nacimiento del duque Alberto, fundador de la Universidad. El emperador mandó inscribir á su hijo, el príncipe imperial, en los registros de la Universidad, de la cual es Rector honorario, como rey de Prusia, con la siguiente inscripción: *Ego Guilelmus Imperator Rex hodie filium carissimum heredem monarchiæ, in numerum civium academicorum recepi.*

El pago de los maestros en España. De un discurso pronunciado sobre este tema en el Congreso de los diputados de esta Nación, por el diputado autonomista cubano, D. Rafael María de Labra, copiamos los siguientes interesantes párrafos. El cuadro lastimoso que en él se pinta aparece un tanto recargado de sombras por un enemigo de la nación Española, interesado en desacreditarla, pero á pesar de sus exageraciones, contiene muy amargas verdades. La primera enseñanza en España, como en muchas naciones europeas y americanas, se halla en un estado lamentable. Es verdad ésta que no podemos negar.

“Una persona digna de ser inglés, decía el diputado cubano, porque tiene gran perseverancia, un gran entusiasmo para todas estas campañas que ni de cerca ni de lejos le afectan, D. Saturnino Calleja, ha hecho una obra meritoria por todo extremo: se ha dirigido á los maestros de todos

los pueblos y les ha dicho: ¿cuáles son vuestras quejas? ¿cuál es vuestra situación? Ha recogido todas estas reclamaciones y las ha repartido. Creo que todos los señores diputados tienen ese folleto, del cual se han tirado 500,000 ejemplares. Allí constan quejas y protestas en número extraordinario.

“Oíd, señores, lo que dice un pobre maestro de Cantillana: ‘Hoy vivo de la caridad, teniendo devengadas 2,656 pesetas.’

“Otro de Benamira: ‘Hace dos días que falta pan á la esposa y tres hijos que componen esta familia; esto es horrible, y yo desfallezco ante las miradas de mis mártires hijos.’

“Otro de Calamocha: ‘Estoy al frente de 115 alumnos, y no puedo darles enseñanza por carecer de material. Vivo de la caridad de mis vecinos.’

“Otro de Torremocha: ‘Cuatro meses y medio sin ver una moneda de cinco céntimos.’

“Otro de Alanzón: ‘Los niños de esta escuela no leen desde Diciembre último, por no haber ni aun catecismos.’

“Otros dicen:

‘En mi escuela no se ven más que restos de muebles y enseres, y no veo lejano el día en que por falta de alimento me quede tendido en la calle. *Pedro Danés.*’ (Puigcerdá).

‘Me deben siete trimestres; yá no hay material de escuela, y en medio de la miseria que me rodea, sólo pienso en pedir autorización para cerrar la escuela. *Josefa Hernández.*’ (Serón).

‘No pudiendo conseguir que se me satisfaga ni un solo céntimo de 3,000 pesetas que se me adeudan en San Sebastián de la Gomera, me he visto en la necesidad de abandonar con mi familia dicho pueblo, para buscar el sustento que allí me faltaba. *Ramón Fernández.*’ (Villa de Jcod).

“Como éstas, podría leer un número considerable de protestas y de quejas, añado el señor Labra. Para no fatigar á nuestros lectores hemos suprimido muchas.”

Hace poco, uno de nuestros hombres más cultos y más competentes en estas materias pedagógicas, ha publicado un libro en cuyas notas se lee que en España hay 800 maestros que tienen de paga 25 duros al año, un número considerable que cobran 10 céntimos al día, y otros que no tienen nada; sólo que los vecinos los recogen y los sostienen más por caridad que en pago de servicios. Los periódicos han dicho estos días, que en Lorca, ciudad muy importante, los maestros se dirigen al Gobierno anunciándole que iban á declararse en huelga. Otros anuncian que cierran las escuelas de poblaciones de alguna importancia.

Suprimimos las consideraciones que siguen y las declamaciones que las acompañan, para venir á la exposición de datos más concretos.

Conforme á la Ley de 1857, una de las más perfectas que se hayan promulgado sobre enseñanza en España, debería poseer esta Nación 20,126 escuelas; faltan todavía hoy 2,597. Pues así y todo, esa cifra no

bastaría para las necesidades actuales, dado que siendo en la actualidad el número de niños de seis á doce años muy cerca de 580,000, y el término medio de matriculados de 61 por escuela, resulta que para hacer frente á las modernas exigencias con un criterio aproximado al que priva en el Extranjero y con la lógica de la Ley de 1857, sería preciso crear, no 2,600 escuelas, sino muy cerca de 8,900. A este dato hay que agregar otros también oficiales, como el referente al número total de escuelas que hoy existen en España y que no pasa de 30,105, de ellas 5,576 privadas. Y el relativo al número de alumnos, que no pasa de 1.552,434. Y, en fin, el que dice relación al estado de los locales, de donde resulta que existiendo unos 3,600, de ellos más de 1,000 son pésimos, 1,598 regulares, y buenos, 1,077.

En cuanto á sueldos, las dos terceras partes de los maestros no tienen más que 10 reales diarios. Sólo 2,669 cobran de 1,650 á 2,000 pesetas al año. La casi totalidad de las maestras cobran 3,600 reales y sólo 160 de 4,400 á 5,200.

Las universidades norteamericanas. El Gobierno francés, antes de proceder á la reorganización de la enseñanza superior y á la creación de universidades francesas, encargó á algunos eminentes profesores el estudio de las universidades de diferentes naciones. Fruto de una de estas comisiones científicas son las obras de M. Pierre de Conbertin, *Universités trasatlánticas; L'éducation en Angleterre; Colléges et Universités; L'éducation anglaise en France* (3 vol. en 18. París. Hachette. 1888-1890).

Sin duda entre estas obras escritas con gracia y fina observación, la que más descuella es la primera, que se titularía con más propiedad *La educación física en las universidades de Norte-América*.

El autor no se propuso visitar todas las universidades norteamericanas. Desde Nueva York, donde desembarcó, subió á la capital del Canadá, á Quebec, y de aquí se trasladó á Chicago, y bajando hasta la desembocadura del Mississippi, visitó la de los Estados del Sud, volviendo á Nueva York. En todos estos puntos observó que la organización de la enseñanza superior y la vida de los estudiantes es muy diferente de Europa, excepto Inglaterra. Las dos bases principales de aquélla parecen ser la libertad y la utilidad práctica de la enseñanza. Se da también grandísima importancia á la educación física de los estudiantes. La mayor parte de las universidades norteamericanas se levantan en el campo, junto á las riberas de los ríos, en parajes sombreados por verde vegetación. Los ejercicios gimnásticos gozan de igual, si no mayor consideración, que las letras y las ciencias, y más importancia tienen las plazas y anfiteatros de los juegos gimnásticos que los laboratorios de Física y Química.

Los estudiantes de las universidades que hacen vida común, gozan de grandísima libertad. En algunas les está encomendado el régimen de lo que á ellos se refiere, eligen sus cocineros ó ayos, etc. Además del Consejo Académico, hay otro, compuesto de 10 alumnos, nombrados por sus condiscípulos.

Es indudable la influencia que las universidades inglesas tienen en

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

DECRETO NUMERO 30 DE 1891

(23 DE ENERO),

sobre fundación del Liceo Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

Vista la Ley 53 del 17 de Noviembre de 1890,

DECRETA:

Art. 1.º Fúndase en la capital de la República un nuevo establecimiento de instrucción secundaria con el nombre de *Liceo Nacional*. Por el Ministerio de Instrucción Pública se tomarán las medidas convenientes á fin de que lo más pronto posible se organice é inaugure este establecimiento.

Art. 2.º En el Liceo Nacional se dictarán las mismas enseñanzas que constituyen la escuela de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional. En vista de las necesidades del establecimiento, el Gobierno abrirá otras enseñanzas, si lo juzgare conveniente.

Art. 3.º En el Liceo Nacional no habrá orden obligatorio en las enseñanzas: los alumnos pueden tomar las clases que á bien tengan, siempre que éstas no pasen de cuatro, y que no se tome una clase sin tener los conocimientos previos necesarios para que su aprendizaje se haga con provecho.

Art. 4.º Los cursos que, de acuerdo con el reglamento orgánico del establecimiento, se ganen en éste, se considerarán universitarios para el efecto de pasar á facultad superior, como hechos en la facultad de Filosofía y Letras.

Art. 5.º Habrá alumnos internos, seminternos y externos. De las becas que debe costear el Gobierno en la Universidad Nacional, se señalará por el Ministerio de Instrucción Pública para el Liceo Nacional, el número que juzgue conveniente. Los internos y seminternos

no becados, deberán pagar la pensión alimenticia que fije el Rector, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública. Los alumnos externos no pagarán sino el derecho de matrícula, el cual no pasará de un peso por curso. Para los jóvenes notoriamente pobres, la matrícula será gratis.

Art. 6.º Nómbrase Rector del Liceo Nacional al señor Ruperto S. Gómez. El Rector propondrá al Ministerio de Instrucción Pública candidato para Vicerrector; y nombrará libremente los Inspectores ó Prefectos que sean necesarios, el Secretario y el Portero.

Art. 7.º Habrá un Consejo Directivo del Liceo, compuesto del Rector, que lo presidirá, el Vicerrector, el Subsecretario de Instrucción Pública y dos individuos más. El Secretario del Consejo será el mismo del Liceo.

Art. 8.º Nómbrase miembros principales del Consejo de que trata el artículo anterior, á los señores Francisco García Rico y Antonio María Arrazola, y suplentes, respectivamente, á los señores Julián Caro y Francisco Forero A.

Art. 9.º Las funciones de dicho Consejo son las detalladas por el artículo 8.º de la ley en referencia.

Art. 10. El Rector y el Vicerrector gozarán, respectivamente, de la asignación anual de \$2,400 y \$1,560. Los sueldos de los demás empleados y de los Profesores serán señalados por el Consejo Directivo, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 11. Los Profesores serán nombrados por el Rector, con aprobación del Consejo Directivo.

Dada en Sucesca, á 23 de Enero de 1891.

CARLOS HOLGUÍN.

Bogotá, Enero 24 de 1891.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 31 DE 1891

(23 DE ENERO),

orgánico del Ministerio de Instrucción Pública.

El Presidente de la República

DECRETA:

I

Personal del Ministerio.

Art. 1.º El Ministerio de Instrucción Pública se divide en tres secciones, así:

1.º Universidad Nacional, Instrucción secundaria y profesional de los Departamentos, los demás establecimientos públicos que no son de Instrucción primaria, Biblioteca Nacional, Museo Nacional, Observatorio Astronómico y demás establecimientos de esta clase ;

2.º Instrucción primaria de los Departamentos ;

3.º Contratos, auxilios y Contabilidad.

Art. 2.º El personal de las Secciones es el que pasa á expresarse :

De la primera.

Un Subsecretario, Jefe de la Sección y un Secretario de la Universidad Nacional.

Un Oficial 1.º

Un Oficial 2.º

Un Director y Editor del periódico oficial del Ministerio.

Dos Escribientes.

Un Portero.

Un Ayudante del Portero.

De la segunda.

Un Jefe de la Sección.

Un Oficial.

Un Guarda-almacén.

Dos Escribientes.

De la tercera.

Un Jefe de la Sección.

Un Tenedor de libros.

Dos Escribientes.

Art. 3.º Las horas ordinarias de oficina, en cada día útil, son cinco, á saber : de las 8 á las 10 a. m. y de las 12 á las 3 p. m. En casos de urgencia de trabajo en alguna Sección, el respectivo Jefe podrá prolongar las tareas hasta las 4 p. m.

II

Del Subsecretario.

Art. 4.º Son deberes del Subsecretario :

1.º Recibir, llevar, abrir y hacer registrar toda la correspondencia, memoriales y documentos de cualquiera clase que entren al Ministerio, y distribuir los negocios á las respectivas secciones ;

2.º Cuidar de que se observe la distribución del tiempo señalado para el trabajo de la oficina ;

3.º Estudiar los expedientes, comunicaciones, memoriales y demás

documentos que no correspondan á las otras Secciones; reunir los antecedentes y datos que sea necesario consultar, y presentar al Ministro el proyecto de resolución que en su concepto deba dictarse;

4.º Despachar bajo su firma los recibos de la correspondencia que dirijan al Ministerio los empleados y los particulares;

5.º Dar, previo permiso del Ministro, las copias que se soliciten de los documentos del Despacho, y las certificaciones que se pidan por escrito, por las corporaciones, empleados ó particulares;

6.º Dirigirse á los empleados ú oficinas públicas pidiendo los informes y documentos originales, ó en copia, que sean necesarios para el despacho de los negocios que cursen por el Ministerio;

7.º Despachar definitivamente los negocios que no se contraigan á la comunicación de actos del Gobierno, y en que por lo mismo no hay necesidad de que sean firmados por el Ministro;

8.º Cuidar de que los decretos y demás documentos que se presenten á la firma del Excelentísimo Señor Presidente de la República ó del Ministro, estén escritos correcta y fielmente, en los términos en que hayan sido acordados ó aprobados; y de que lo estén también los libros copiadores de correspondencia y demás que deban llevarse en el Ministerio;

9.º Cuidar del orden económico de la oficina, haciendo cumplir el presente Reglamento;

10. Hacer llevar por los empleados los libros que sean necesarios para la expedita marcha de los negocios del Ministerio;

11. Cuidar de que se pasen á quien corresponda los documentos que deban publicarse en el *Diario Oficial*.

12. Cumplir los deberes que como Secretario de la Universidad Nacional le impongan los respectivos reglamentos, con derecho á los honorarios eventuales universitarios que le correspondan conforme á los mismos reglamentos;

13. Distribuir entre los empleados de la sección que está inmediatamente á su cargo, los trabajos que deban ejecutarse en cada día, según las órdenes que reciba del Ministro, y atendida la urgencia y la naturaleza de los mismos trabajos;

14. Preparar, en los ramos que están especialmente adscritos á su sección, el presupuesto de los créditos que deban pedirse al Congreso para el servicio del bienio económico siguiente, adjuntando los documentos justificativos de cada partida que se solicite;

15. Presentar al Ministro, en tiempo oportuno, un informe que contenga datos sobre los negocios correspondientes á la sección de su

cargo, y cuya relación deba figurar en la Memoria del Ministro al Congreso.

III

De los demás empleados de la Sección 1.ª

Art. 5.º El Oficial 1.º lleva la correspondencia privada del Ministro, y está bajo las inmediatas órdenes del Subsecretario para hacerlas cumplir por los demás empleados de la sección.

Art. 6.º El Oficial 2.º está encargado especialmente del registro de la correspondencia oficial. Esto no obsta para que desempeñe los demás trabajos que se le encomienden.

Art. 7.º Los dos Escribientes están bajo las órdenes inmediatas del Oficial 1.º

Art. 8.º Son deberes del Director y Editor del periódico oficial del Ministerio:

1.º Tomar nota de los decretos y demás documentos oficiales que, en su concepto, deban figurar en la sección oficial del periódico. La relación que forme necesita la aprobación del Subsecretario;

2.º Percibir de quien corresponda los trabajos científicos y literarios de la Universidad Nacional que deban ser publicados en el periódico;

3.º Recabar del Director de la Biblioteca los documentos históricos que este empleado debe suministrar para el periódico;

4.º Mantener correspondencia con las revistas análogas de los principales centros civilizados del mundo;

5.º Escoger de esta revista los trabajos que, en su concepto, merezcan insertarse en el periódico. Esta inserción no se hará sin previo permiso del Subsecretario;

6.º Formar colección de las revistas que reciba en canje, y pasarlas á la Biblioteca Nacional cuando el Subsecretario lo disponga;

7.º Revisar cuidadosamente los materiales que hayan de entrar en el periódico, á efecto de evitar que se publique algo inconveniente. Es el único responsable en este particular;

8.º Corregir cuidadosamente las pruebas de imprenta, de modo que el periódico resulte perfectamente correcto;

9.º Distribuir entre quienes corresponda, de acuerdo con el Subsecretario, los números del periódico;

10. Pasar los números sobrantes al almacén del Ministerio. No se podrá desde luego disponer de tales números sin permiso del Ministro.

Art. 9.º El Portero y su Ayudante están á órdenes inmediatas del Subsecretario.

IV

De la Sección 2.ª

Art. 10. Son deberes del Jefe de la Sección 2.ª :

1.º Estudiar los expedientes, comunicaciones, memoriales y demás documentos pertenecientes á la Instrucción Primaria de la República, reunir los antecedentes y datos que sea necesario consultar para su despacho, y presentar, bajo su firma, al Ministro, en pliego separado y precedido del correspondiente informe, si fuere éste necesario; el proyecto de resolución que, en su concepto, deba dictarse ;

2.º Distribuir entre los empleados de su sección los trabajos que deban ejecutarse en cada día, según las órdenes que reciba y atendida la naturaleza de los mismos trabajos ;

3.º Redactar y preparar las comunicaciones, decretos, etc., que ocurran en los ramos adscritos á su sección, y numerar y legajar los documentos comprobantes ó antecedentes de la correspondencia despachada en la misma sección ;

4.º Preparar, en los ramos que están adscritos á su sección, el presupuesto de los créditos que deban pedirse al Congreso para el servicio del bienio económico siguiente, adjuntando los documentos justificativos de cada partida que se solicite ;

5.º Reclamar, coleccionar, ordenar y clasificar, en la debida oportunidad, los datos estadísticos de los ramos adscritos á su sección, y producir un informe completo acerca de ellos, que sirva para la preparación de la Memoria que el Ministro debe presentar en la época de la reunión del Congreso ;

6.º Cuidar de que el almacén de útiles del Ministerio esté bien arreglado, y se rindan por el Guarda-almacén mensualmente las cuentas que éste debe presentar ;

7.º Celebrar los contratos para la conducción de útiles, y hacer que éstos se cumplan ;

8.º Celebrar los contratos de pedidos de útiles, y cuidar del completo recibo de éstos.

V

Del Guarda-almacén.

Art. 11. Son deberes del Guarda-almacén :

1.º Mantener el almacén en el debido orden y aseado ;

2.º Rendir mensualmente ante la Oficina General de Cuentas, cuenta del estado del almacén ;

3.º Hacer preparar los bultos de los útiles que deban enviarse á los Departamentos ;

- 4.º Tener abierto el almacén á las horas de trabajo del Ministerio ;
- 5.º Llevar la correspondencia sobre los asuntos de su cargo.

Art. 12. No saldrán objetos del almacén sin previa orden del Ministro ó del Subsecretario.

Art. 13. Es prohibido al Guarda-almacén el informar á los particulares de los útiles que existan.

VI

De la Sección 3.ª

Art. 14. La Sección 3.ª tiene á su cargo todo lo referente á la contabilidad, contratos, legalizaciones y expedición de las órdenes de pago del Ministerio.

Art. 15. El Jefe de la Sección es el encargado de la dirección de todos los asuntos que están á cargo de ésta. El Tenedor de Libros lleva las cuentas, forma los balances mensuales y anuales, y corre con la contabilidad del Ministerio. Los Escribientes están bajo las órdenes inmediatas del Jefe de la Sección, que es el responsable de la marcha de ésta.

VII

Del Portero.

Art. 16. Son funciones del Portero :

1.º Recibir en las estafetas y de los particulares los pliegos de correspondencia, teniendo cuidado de devolver con el correspondiente recibo las cubiertas de los pliegos que vienen certificados y de dar recibo de las que contuvieren valores ;

2.º Copiar y firmar la correspondencia que se despacha en el Ministerio, debiendo entregar con toda prontitud y oportunidad los pliegos en las estafetas, ó á los particulares, é igualmente cerrar y entregar á quien corresponda los impresos que se dirijan ;

3.º Recibir la correspondencia oficial y entregarla al Subsecretario, é igualmente recibir la correspondencia del periódico oficial, y entregarla al Director de éste ;

4.º Recibir, repartir y coleccionar los ejemplares del *Diario Oficial* que se envíen al Ministerio ;

5.º Cuidar de la seguridad, orden y aseo del local del Ministerio, y cumplir con los deberes anexos á su encargo.

Art. 17. El Ayudante del Portero está á las órdenes inmediatas de éste.

Art. 18. El Portero y su Ayudante deben asistir á la oficina

durante las horas de trabajo, siendo los primeros en llegar y los últimos en retirarse.

VIII

Disposiciones generales.

Art. 19. Al empleado que no asista puntualmente á la oficina, ó que no desempeñe debidamente sus tareas, se le harán por el respectivo Jefe de sección los descuentos á que hubiere lugar, y el Jefe de la Sección 3.ª los tendrá en cuenta al extender la respectiva nómina mensual.

Art. 20. Queda derogado el Decreto número 365 de 31 de Mayo de 1890.

Dado en Suesca, á 23 de Enero de 1891.

CARLOS HOLGUÍN.

Bogotá, Enero 24 de 1891.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DILIGENCIA DE INSCRIPCION

EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

CXIV

Manual de Medicina Homeopática.— Autor, Salvador María Alvarez.

En la ciudad de Bogotá, á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno, presente en el Ministerio de Instrucción Pública el señor D. Nicolás Blanco, solicitó del señor Ministro del Ramo, con poder que para el caso le confirió el interesado, se reconociera á la señora D.ª Mercedes Calvo de Alvarez, esposa del finado Doctor Salvador María Alvarez, como propietaria de la obra titulada *Manual de Medicina Homeopática, puesto al alcance de toda clase de personas y adaptado especialmente para los colombianos, por el Doctor Salvador María Alvarez*, y se inscribiera al efecto tal obra en el Registro general de la propiedad literaria y artística, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 32 de 1886.

Dicha obra, de la cual se han presentado al Ministerio los tres ejemplares firmados que exige la Ley, consta de un tomo de 553 páginas, y se había publicado con privilegio, según aparece en el mismo libro, en Bogotá—1890—Imprenta de Lleras & C.ª

Habiendo resuelto el señor Ministro que se hiciera en el expresado

Registro la inscripción solicitada, se sienta en él esta diligencia, que firman el Ministro y el apoderado de la propietaria de la obra, por ante el Subsecretario del Ministerio del Ramo.

El Ministro, JOSÉ I. TRUJILLO.--*Nicolás Blanco.*--*Enrique Alvarez.*

CXV

Palabras homófonas tratadas en verso.—Autor, Demetrio Santander.

En la ciudad de Bogotá, á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno, presente en el Ministerio de Instrucción Pública el señor D. Wenceslao Rengifo, solicitó del señor Ministro del Ramo, con poder que para el caso le confirió el interesado, se reconociera al señor Demetrio Santander como propietario de la obra titulada *Palabras homófonas tratadas en verso*, de que es autor, y se inscribiera al efecto tal obra en el Registro general de la propiedad literaria y artística, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 32 de 1886.

Dicha obra, de la cual se han presentado al Ministerio los tres ejemplares firmados que exige la ley, consta de un tomo de 24 páginas, primera edición, y se había publicado en la tipografía del Doctor Eustaquio Palacios, en la ciudad de Cali, departamento del Cauca, el año de 1890.

Habiendo el señor Ministro resuelto que se hiciera en el expresado Registro la inscripción solicitada, se sienta en él esta diligencia, que firman el señor Ministro y el apoderado del propietario de la obra, por ante el Subsecretario del Ministerio del Ramo.

El Ministro, JOSÉ I. TRUJILLO. — *Wenceslao Rengifo.* — *Enrique Alvarez.*

CXVI

Notas á la Gramática de la Lengua Castellana de D. Andrés Bello é Indice alfabético de la misma obra, por D. Rufino J. Cuervo.

En la ciudad de Bogotá, á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y uno, presente en el Ministerio de Instrucción Pública el señor Doctor Federico Patiño, de esta vecindad, solicitó del señor Ministro, con poder que le fue conferido por D. Rufino José Cuervo ante el Cónsul de la república de Colombia en París, se reconociera á dicho señor Cuervo como propietario de la obra intitulada : *Notas á la Gramática de la Lengua Castellana de D. Andrés Bello é Indice alfabético de la misma obra, por D. Rufino José Cuervo*, y se inscribiera al efecto tal obra en el Registro general de la propiedad literaria y artística, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 32 de 1886.

Dicha obra, de la cual se han presentado al Ministerio los tres ejemplares firmados que exige la ley, fue publicada por los señores A. Roger y F. Chernoviz, Editores, 7, *rue des Grands Augustins*, París, 1891, en un volumen en 8.º, de ciento doce (112) páginas, y se encuentra al final de la obra titulada *Gramática Castellana de D. Andrés Bello*.

Según escritura pública, número ciento diez y siete, otorgada en la ciudad de París, á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa, ante el Cónsul de la república de Colombia en aquella ciudad, el mencionado señor Cuervo cedió á los señores A. Roger y F. Chernoviz la propiedad de dicha obra, con la facultad de publicarla separadamente ó como apéndice á la Gramática de Bello.

A virtud de lo expuesto, se reconoce á favor del señor Rufino José Cuervo el derecho de propiedad de la obra en referencia; y en tal virtud, y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 32 de 1886, este señor puede transmitir tal propiedad.

Firma el señor Ministro con el peticionario, por ante el Subsecretario.

El Ministro, JOSÉ I. TRUJILLO.—*Federico Patiño*.—*Enrique Alvarez*.

UNIVERSIDAD NACIONAL

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación).

REINO ANIMAL

Números 20 y 21—Jaguar ó tigre americano (*Felis Onza*). Macho y hembra, adultos, presentan la piel pintada como en *rosetas*, particular de la especie, y los caracteres notables de los animales carnívoros.

Números 22 y 23—*Queirópteros* ó *Murciélagos*. La primera de estas palabras indica que los murciélagos son mamíferos, con las manos transformadas en alas. Se encuentran generalmente en los climas templados ó calientes, son nocturnos y se alimentan de insectos, también de frutas, y algunos más carnívoros, atacan á los caballos y otros animales para chuparles la sangre.

Las especies de murciélagos más comunes en Colombia son el *Desmodus Rufus* y el *Vampiro*, que, como se ve en las muestras, llevan ambos un apéndice membranoso, en forma de hoja, encima de la nariz. El primero es de color castaño moreño, carece de cola y tiene muy corta la

membrana interfemoral y de tamaño mediano. El segundo, más grande que el anterior, tiene el hocico prominente, es de color pardo, y tanto su cola como la membrana interfemoral, son pequeñas.

Número 24—Oso negro, con una mancha blanca en forma de Y sobre la frente (*Ursus ornatus-Roulin*). Animal de cuerpo recogido, de uñas fuertes, que asienta la planta de los pies para caminar. Esta especie colombiana, de pelaje tupido, color negro lustroso, habita tanto en las selvas de San Martín como en los páramos.

Número 25—Ulamá ó Jara (*Galictis Taira*). Animal carnívoros, de tamaño mediano, de cuerpo largo, con el cuello tan grueso como la cabeza. Su color es negro, con la cabeza y el cuello gris, y lleva una mancha amarilla en la garganta.

Número 26—Coati (*Nasua rufa*), conocido también con los nombres de *Guaché* y *Cusumbo*, carnívoros, de tamaño mediano, notable por la forma estrecha de su cabeza, que termina en un hocico prominente y movable.

Es de color leonado, gris-rojizo por encima, amarilloso por debajo, y su cola larga presenta anillos amarillos y negros.

Número 27—Mapuro (*Mephitis*). Pequeño carnívoros, con uñas fuertes cavadoras en los miembros anteriores, de color negro, con una faja blanca á lo largo de la espalda, que le llega hasta la cabeza. Este animal segrega un líquido hediondo en dos glándulas anales, que le sirve para defenderse cuando se le persigue.

Número 28—Maco, Cuchumbí ó Kinkaju (*Cercoleptes caudivolvulus*). Bonito animal, de cincuenta centímetros de largo, con una cola poblada que se enrosca y puede asir los objetos. Tiene cara pequeña y redonda, con ojos lánguidos á la luz del día; su pelaje, tupido y lanoso, es de color amarillo-grisoso por encima, más claro en el vientre, una línea negra se extiende por el lomo hasta la cara, contorneando los ojos. Duerme de día, y por la noche merodea en busca de alimento, ya sean pequeños animales ó frutas.

En este animal, como muchos otros, varía el color de su pelaje, según la edad y á veces el sexo.

Número 29—El zorro (*canis vulpes*). Vecino del perro por su organización, se distingue por su cara ancha y el hocico más agudo, los ojos oblicuos con la pupila lineal durante el día, pues tiene hábitos nocturnos. Hay más de una especie en el país; la presente tiene pelo tupido de color gris por encima, con parches negros en el lomo, amarillenta por el vientre, las extremidades y la cola punteadas de negro.

INSECTÍVOROS.—Los pocos y pequeños mamíferos que llevan en particular este nombre, no existen en la América del Sur, pero se exhiben los tres siguientes en el Museo:

Número 30—El Erizo europeo (*Erinaceus europæus*), que tiene el cuerpo cubierto de púas, sin cola y con cinco dedos en sus extremidades.

Número 31—El Topo (*Talpa*), del tamaño de un ratón, notable por la forma del hocico y de las manos, dispuestas para la vida subterránea. Tiene los ojos tan imperceptibles, que se le ha creído ciego, y su piel es muy suave.

Número 32—La Musaraña (*Sorex*), el más diminuto de los mamíferos, que habita en los campos cazando insectos, bastante parecida á un ratoncito, pero de hocico y dentadura muy distintos.

ROEDORES.—La forma de sus dientes incisivos, usualmente dos en cada mandíbula, distingue á estos numerosos animales, la mayoría pequeños y perjudiciales. Algunos como el Castor y la Viscacha suministran pieles finas, y la liebre, y otros roedores, sirven de alimento.

Las ratas y los ratoncitos (*Mus musculus. L.*), números 33 y 34, son cosmopolitas, siguen al hombre en busca de alimento, causando graves daños en nuestras casas y provisiones.

Número 35—Ratón campesino, grande y escaso, de color amarillo leonado por encima y blanco en la parte ventral. Proviene del distrito de Pacho.

Número 36—Ratón topo, curioso por la forma puntiaguda del hocico, la pequeñez de los ojos, las orejas y la cola: su pelaje de color gris, con mezcla de carmelita, es suave y lustroso. Vive en los bosques y prados cercanos á Bogotá.

Número 37—Aguti (*Dasiprocta*), roedor, de la familia americana de los caviás, de pelo negro acanelado, cerdoso, de cola rudimentaria. Tiene aspecto de agilidad, con patas de longitud proporcionada al cuerpo, y terminadas en cuatro dedos, con uñas fuertes, las anteriores, y tres solamente en las traseras. Vive en los campos templados, alimentándose principalmente de raíces tuberculosas, y es conocido con distintos nombres vulgares, como *Ñeque*, *Poncho*, *Tinajo*, etc.

Número 38—Paca (*coelogenys*). Animal de forma pesada, cabeza gruesa y hocico ancho, bajo de piernas, con cinco uñas, de color pardo amarillento con pintas blancas, dispuestas en hileras. Es de clima templado, conocido con diversos nombres, siendo los más comunes: *Borugo*, *Guagua*, etc.

Número 39—*Capibara* (*Hydrocherus*), también *Yulò* y *Chigüiro*. El más grande de los caviás y roedores. Tiene una cabeza gruesa y aplanada por los lados, con ojos negros, grandes y prominentes. Su cuerpo rollizo, cubierto de pelos cerdosos de color gris amarillento; está sostenido por piernas medianas, provistas de cinco uñas chatas ó pesuñitas en las anteriores y tres en las posteriores. Este animal habita en las orillas de los ríos y pantanos; es por naturaleza inofensivo; se arroja al agua cuando se ve perseguido y se alimenta de sustancias vegetales.

Número 40—Curí ó Cuy (*Aperea*). Pequeño animal doméstico, bastante parecido al conejo, de cuerpo más recogido, orejas cortas y de color blanco, con manchas pardas ó amarillentas.

Número 41—Conejo silvestre, especie de liebre (*Lepus timidus*), de color pardo mezclado de varios tintes amarillo-rojizos, que vive entre los matorrales sin hacer cuevas.

Número 42—Ardilla (*Sciurus*), gracioso roedor, que vive sobre los árboles en los bosques y aun cerca de los caminos, buscando los frutos de que se alimenta. Notable por su cola larga, poblada de pelo suave, que levanta en forma de pluma; tiene un color gris acanelado por encima y más rojizo en el vientre.

Número 43—*Cuendu ó puerco-espino americano (cercolabes prehensilis)*, con el cuerpo protegido por espinas ó fuertes púas, de tamaño variable, según la región que cubren, de dos colores, en que predominan el pardo y el blanco-amarilloso. Hocico corto y ancho, piernas pequeñas y cola cuya extremidad le sirve para agarrarse de los árboles.

NOTA.—Téngase en cuenta que las descripciones de esta guía deben limitarse á cortas y sencillas indicaciones que hagan conocer los animales, sin entrar en una relación completa, más apropiada para un tratado de zoología.

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

(Continuará).

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL—BOGOTA

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Agosto de 1890

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			VIENTOS			NUBES			LUNACION	ACAECIMIENTOS	
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad	Máxima	Mínima	Media	Lluvia	Velocidad media por segundo	Dirección	Evaporación en 24 horas	Cantidad	Dirección			FORMA
1	562.4	560.6	561.5	7.61	61	18.9	8.6	12.7	...	0.218	SSE.	3.9	7.0	E.	Cir. ests.	...	
2	562.6	560.5	561.5	8.46	68	17.6	8.5	13.0	3.0	0.211	SE.	3.2	9.5	E.	Ns.	...	Lluvia.
3	562.8	560.8	561.5	7.61	61	18.2	8.4	13.3	...	0.285	SE.	3.9	6.5	E.	Cir. y Cs.	...	
4	563.0	560.8	561.9	7.25	56	18.4	8.5	13.4	...	0.323	S.	4.4	5	E.	Cir. y Cs. disp.	...	
5	563.0	561.3	562.1	7.25	56	17.9	7.7	12.8	7.8	0.323	SE.	4.4	6	E.	Cs. ests.	...	Tarde hermosa. Lluvia por la noche.
6	563.4	561.3	562.3	7.61	61	16.4	9.2	12.8	...	0.059	SSO. Cal.	3.9	7.5	E.	Ns. Cs.	...	
7	563.4	561.3	562.3	8.64	68	18.1	9.0	13.5	...	0.150	SE.	3.2	7.5	E.	Ns. Cs.	C. M.	
8	563.4	561.3	562.3	7.98	67	16.5	9.0	12.7	6.7	0.146	SE.	3.3	9.5	Incierta.	Ns.	...	Lluvia de 9 a 10 a. m.
9	563.1	561.1	562.1	7.98	67	16.9	8.9	12.9	0.4	0.164	SE.	3.3	9.0	E.	Ns.	...	Llovizna.
10	562.9	560.6	561.7	7.25	56	16.7	8.8	12.7	...	0.192	SE.	4.4	9.0	E.	Ns. Cs.	...	Llovizna.
11	563.0	560.9	561.3	9.25	78	16.6	9.0	12.8	...	0.300	E.	2.2	10.	Incierta.	Ns.	...	Viento fuerte a 3 h. p. m.
12	562.8	560.6	561.7	8.46	68	16.5	9.0	12.7	...	0.148	E.	3.2	8.0	E.	Ns. Cs.	...	
13	562.6	560.3	561.4	9.25	78	16.7	8.6	12.6	6.9	0.150	E. SO.	2.2	6.5	E.	Ns. Cir. ests.	...	Día lluvioso.
14	562.1	560.1	561.1	7.61	61	18.1	7.5	12.8	1.6	0.092	SSO. SE.	3.9	6.0	E.	Cir. y Cs. ests.	...	Lluvia al amanecer.
15	562.7	560.8	561.7	6.75	57	16.0	9.0	12.5	2.4	0.095	S. SSE.	4.3	6.0	ESE.	Cs. ests.	N. L.	Lluvia a 12 h. Viento fuerte a 3 h. p. m.

16	562.9	561.3	562.1	6.99	60	15.9	7.8	11.8	0.6	0.291	S. SE.	4.0	9.0	SE.	Ns. Cs.		Llovizna.
17	561.5	560.4	560.9	7.61	61	16.0	7.7	11.8	2.2	0.242	SE.	3.9	8.5	SE.	Ns. Cs.		Lluvia por la noche.
18	561.7	561.1	561.4	8.03	59	17.4	7.6	12.5		0.221	OSO. SSE.	4.1	7.5	SSE.	Cir. ests. Ns. Cs.		Lluvia lejana al Norte.
19	562.0	560.4	561.2	8.40	64	17.3	8.0	12.6	20.8	0.184	S. SE.	3.6	9.0	SSE.	Ns. Cs.		Lluvia por la tarde y por la noche.
20	562.4	560.7	561.5	7.61	61	16.7	8.9	12.8		0.118	E.	3.9	7.0	SE.	Cs. ests.		
21	562.8	561.0	561.9	7.86	65	17.0	8.5	12.7		0.025	S.	3.5	6.5	SE.	Cir. y Cs.		
22	562.9	560.9	561.9	6.65	49	19.2	7.9	13.5	2.0	0.118	S. Cal.	5.1	10.	SE.	Ns.		Día lluvioso.
23	562.8	561.3	562.0	6.51	53	19.0	7.1	13.0	..	0.102	S.	4.7	4.0	SE.	Cir. y Cums.	C. C	Noche despejada.
24	562.9	561.4	562.1	6.75	57	18.6	7.4	13.0		0.091	S.	4.5	3.0	SE.	Cir. ests.		Despejado.
25	562.9	561.3	562.1	6.75	57	18.2	7.6	12.9	2.1	0.084	S.	4.3	4.5	SE.	Cir. y Cs.		Lluvia por la noche.
26	562.8	561.3	562.0	7.98	67	18.2	7.6	12.9		0.085	S.	3.3	4.0	SE.	Cir. y Cs.		
27	562.3	561.1	561.7	9.85	88	18.0	7.8	12.9	3.0	0.081	S.	1.2	7.5	SE.	Ns. Cs.		Lluvioso.
28	562.4	561.0	561.7	9.97	90	17.5	8.7	13.1	28.0	0.027	SSO.	1.0	10.	Calm.	Ns.		Lluvia á medio día y por la noche.
29	562.3	560.9	561.6	9.85	88	17.9	8.5	13.2	2.0	0.075	SSO.	1.2	9.0	Calm.	Ns. Cs.	P. J.	Llovizna.
30	562.2	560.8	561.5	9.73	86	16.0	8.3	12.1		0.092	SSO.	1.4	6.5	Calm.	Cir. ests.		
31	562.0	560.0	561.0	9.73	86	14.3	8.0	11.1	5.0	0.095	SSO.	1.4	10.	Calm.	Ns.		Lluvioso.

RESUMEN GENERAL DEL MES

Barómetro á 0°		Máxima, promedio mensual	m.
{	Mínima	id.	0.562.63
	Media	id.	0.560.87
	Media	id.	0.561.75
{	Máxima	id.	17° 1
	Mínima	id.	8° 3
	Media	id.	12° 7
Termómetro C.°			m.
Pluviómetro.—Lluvia durante el mes.			0.0945
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo			0.161
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra			0.0093
Id. total			0.102.3
Psicrómetro.—Humedad media del aire			m.
			67.

RESULTADO

DE LOS EXÁMENES EN EL AÑO DE 1890 EN EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ

Bogotá, 2 de Diciembre de 1890.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Obedeciendo al atento oficio del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 12 de Noviembre, tengo el honor de remitir á Su Señoría el resultado de los exámenes verificados en este establecimiento al terminar el presente curso de 1890.

Además, me complazco en manifestar á Su Señoría que de los alumnos que han concursado en San Bartolomé, D. Julio E. Coronado, discípulo de cuarto año de Filosofía y Letras, es el que se ha hecho acreedor, por su aprovechamiento, al premio que suele adjudicar el Gobierno á los Colegios nacionales.

Dios guarde á Su Señoría.

ISIDORO ZAMEZA, S. J.

QUINTO CURSO.—FILOSOFIA

Alumnos.	Calificaciones.
Carlos Aguirre.....	Sobresaliente.
Gerardo Arrubla.....	Id.
Vicente Barreto.....	Id.
Eduardo Briceño.....	Aprobado con plenitud.
Luis Buendía.....	Sobresaliente.
Ricardo Buendía.....	Notable.
Maximiliano Bueno.....	Sobresaliente.
Belisario Castro..	Id.
Jesús Castro.....	Notable.
José María Gómez.....	Id.
Eduardo González.....	Sobresaliente.
Camilo Ordóñez..	Aprobado con plenitud.
Julio Pizarro.....	Sobresaliente.
Elías Romero.....	Aprobado con plenitud.
Ernesto Santamaria	Notable.
Mariano Santamaría.....	Id.
Roberto Torres....	Sobresaliente.
Roberto Vargas.....	Id.

QUINTO CURSO.—FISICA

Alumnos.	Calificaciones.
Carlos Aguirre.....	Sobresaliente.
Gerardo Arrubla.....	Notable.
Vicente Barreto.....	Sobresaliente.
Eduardo Briceño.....	Aprobado con plenitud.
Luis Buendía.....	Notable.
Ricardo Buendía.....	Sobresaliente.
Maximiliano Bueno.....	Notable.
Belisario Castro.....	Aprobado.
Jesús Castro.....	Aprobado con plenitud.
José María Gómez.....	Id. id.
Eduardo González.....	Sobresaliente.
Camilo Ordóñez.....	No presentó.
Julio Pizarro.....	Sobresaliente.
Elías Romero.....	Id.
Ernesto Santamaría.....	Id.
Mariano Santamaría.....	Id.
Roberto Torres.....	Id.
Roberto Vargas.....	Id.

QUINTO CURSO.—LITERATURA

Alumnos.	Calificaciones.
Carlos Aguirre.....	Sobresaliente.
Gerardo Arrubla.....	Id.
Vicente Barreto.....	Id.
Eduardo Briceño.....	Aprobado con plenitud.
Luis Buendía.....	Sobresaliente.
Ricardo Buendía.....	Id.
Maximiliano Bueno.....	Notable (en Historia).
Belisario Castro.....	Sobresaliente.
Jesús Castro.....	Notable.
José María Gómez.....	Id.
Eduardo González.....	Sobresaliente.
Camilo Ordóñez.....	Notable.
Julio Pizarro.....	Sobresaliente.
Elías Romero.....	Aprobado con plenitud.
Ernesto Santamaría.....	Notable.
Mariano Santamaría.....	Id.
Roberto Torres.....	Sobresaliente.
Roberto Vargas.....	Id.

QUINTO CURSO.—INGLÉS

Alumnos.	Calificaciones.
Carlos Aguirre.....	Sobresaliente.
Gerardo Arrubla.....	Notable.
Vicente Barreto.....	Sobresaliente.
Eduardo Briceño.....	Aprobado.
Luis Buendía.....	Aprobado con plenitud.
Ricardo Buendía.....	Sobresaliente.
Maximiliano Bueno.....	Notable.
Belisario Castro.....	Aprobado.
Jesús Castro.....	Id.
José María Gómez.....	Aprobado con plenitud.
Eduardo González.....	Aprobado.
Camilo Ordóñez.....	No presentó.
Julio Pizarro.....	Aprobado con plenitud.
Elías Romero.....	Notable.
Ernesto Santamaría.....	Aprobado.
Mariano Santamaría.....	Aprobado con plenitud.
Roberto Torres.....	Notable.
Roberto Vargas.....	Sobresaliente.

CUARTO CURSO.—FILOSOFIA

Alumnos.	Calificaciones.
Rafael Bastida.....	No presentó.
Julio E. Coronado.....	Sobresaliente.
Emilio Cubillos.....	Notable.
Carlos Díaz.....	Sobresaliente.
J. Manuel Herrera.....	Aprobado con plenitud.
Domingo Muelle.....	Id. id.
José María Restrepo.....	Suspense.
Gustavo Santamaría.....	Id.
N. Fajardo.....	Id.

CUARTO CURSO.—GEOMETRIA

Alumnos.	Calificaciones.
Rafael Bastida.....	Notable.
Julio E. Coronado.....	Sobresaliente.
Emilio Cubillos.....	Notable.
Carlos Díaz.....	Aprobado.
J. Manuel Herrera.....	Aprobado con plenitud.
Domingo Muelle.....	No presentó.
José María Restrepo.....	Id.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES EN EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ 105

Alumnos.	Calificaciones.
Tiberio Rojas.....	Suspenso.
Gustavo Santamaría.....	Id.
N. Fajardo.....	No presentó.

CUARTO CURSO.—HISTORIA

Alumnos.	Calificaciones.
Rafael Bastida.....	No presentó.
Julio E. Coronado.....	Sobresaliente.
Emilio Cubillos.....	Id.
Carlos Díaz.....	Aprobado con plenitud.
J. Manuel Herrera.....	Id. id.
Domingo Muelle.....	Notable.
José María Restrepo.....	Aprobado.
Tiberio Rojas.....	Aprobado con plenitud.
Gustavo Santamaría.....	Aprobado.
N. Fajardo.....	Id.

CUARTO CURSO.—FRANCÉS

Alumnos.	Calificaciones.
Rafael Bastida.....	Sobresaliente.
Julio E. Coronado.....	Id.
Emilio Cubillos.....	Notable.
Carlos Díaz.....	Aprobado.
J. Manuel Herrera.....	Id.
Domingo Muelle.....	No presentó.
José María Restrepo.....	Aprobado.
Tiberio Rojas.....	Id.
Gustavo Santamaría.....	Id.
N. Fajardo.....	Id.

CUARTO CURSO.—RELIGION

Alumnos.	Calificaciones.
Emilio Cubillos.....	Aprobado con plenitud.
Tiberio Rojas.....	Aprobado.

TERCER CURSO.—RETORICA

Alumnos.	Calificaciones.
Guillermo Carrizosa.....	Notable.
Efraím Casas.....	Sobresaliente.
Tadeo Castro.....	Notable.
José J. Cortés.....	Aprobado.

Alumnos.	Calificaciones.
Francisco Duque.....	No tiene.
Zenón Escobar.....	Notable.
Fernando Garavito.....	Sobresaliente.
Leopoldo Gómez.....	Aprobado.
Dario Gutiérrez.....	No presentó.
Gregorio Gutiérrez.....	No tiene.
Salomón Gutiérrez.....	Sobresaliente.
Víctor Gutiérrez.....	Apenas aprobado.
Evaristo Herrera.....	Notable.
Juan Francisco León.....	Aprobado con plenitud.
Indalecio Liévano.....	Aprobado.
Víctor Lombana.....	Notable.
Julio Morales.....	Aprobado con plenitud.
Luis C. Nieto.....	Sobresaliente.
Evaristo Obregón.....	Notable.
Julián Pardo.....	Aprobado con plenitud.
Ignacio Perea.....	Sobresaliente.
Roberto Quiñones.....	Aprobado.
Carlos Ramírez.....	Sobresaliente.
José María Restrepo.....	Aprobado.
Luis Reyes.....	No tiene.
Rafael Reyes.....	Aprobado.
Luis Vásquez.....	Notable.
José María Vélez.....	Id.

TERCER CURSO.—ALGEBRA

Alumnos.	Calificaciones.
Guillermo Carrizosa.....	Notable.
Efraín Casas.....	Sobresaliente.
Tadeo Castro.....	Id.
José J. Cortés.....	Aprobado.
Francisco Duque.....	Sobresaliente.
Zenón Escobar.....	Aprobado con plenitud.
Fernando Garavito.....	Sobresaliente.
Leopoldo Gómez.....	Aprobado con plenitud.
Dario Gutiérrez.....	Sobresaliente.
Gregorio Gutiérrez.....	Notable.
Salomón Gutiérrez.....	Id.
Víctor Gutiérrez.....	Apenas aprobado.
Evaristo Herrera.....	Notable.
Juan Francisco León.....	Id.
Indalecio Liévano.....	Id.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES EN EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ 107

Alumnos.	Calificaciones.
Víctor Lombana.....	Sobresaliente.
Julio Morales.....	Aprobado con plenitud.
Luis C. Nieto.....	Sobresaliente.
Evaristo Obregón.....	Id.
Julián Pardo.....	Notable.
Ignacio Perea.....	Id.
Roberto Quiñones.....	Sobresaliente.
Carlos Ramírez.....	Id.
José María Restrepo.....	Id.
Luis Reyes.....	Id.
Rafael Reyes.....	Suspense.
Luis Vásquez.....	Sobresaliente.
José María Vélez.....	Id.

TERCER CURSO.—LITERATURA

Alumnos.	Calificaciones.
Guillermo Carrizosa.....	Notable.
Efraím Casas.....	Sobresaliente.
Tadeo Castro.....	Notable.
José J. Cortés.....	Aprobado.
Francisco Duque.....	Aprobado con plenitud.
Zenón Escobar.....	Notable.
Fernando Garavito.....	No tiene.
Leopoldo Gómez.....	Id.
Darío Gutiérrez.....	No presentó.
Gregorio Gutiérrez.....	Notable.
Salomón Gutiérrez.....	Sobresaliente.
Víctor Gutiérrez.....	Apenas aprobado.
Evaristo Herrera.....	Notable.
Juan Francisco León.....	Aprobado con plenitud.
Indalecio Liévano.....	Apenas aprobado.
Víctor Lombana.....	Sobresaliente.
Julio Morales.....	Aprobado con plenitud.
Luis C. Nieto.....	Notable.
Evaristo Obregón.....	Id.
Julián Pardo.....	Aprobado.
Ignacio Perea.....	Sobresaliente.
Roberto Quiñones.....	Aprobado con plenitud.
Carlos Ramírez.....	Sobresaliente.
José María Restrepo.....	Apenas aprobado.
Luis Reyes.....	Aprobado.
Rafael Reyes.....	Aprobado con plenitud.

Alumnos.	Calificaciones.
Luis Vásquez	Sobresaliente.
José María Vélez	Id.

TERCER CURSO.—FRANCÉS

Alumnos.	Calificaciones.
Guillermo Carrizosa.....	Aprobado.
Efraím Casas.....	Aprobado con plenitud.
Tadeo Castro.....	No tiene.
José J. Cortés.....	Id.
Francisco Duque.....	Id.
Zenón Escobar.....	Aprobado.
Fernando Garavito.....	Notable.
Leopoldo Gómez.....	Id.
Darío Gutiérrez.....	Apenas aprobado.
Gregorio Gutiérrez.....	No tiene.
Salomón Gutiérrez.....	Aprobado con plenitud.
Víctor Gutiérrez.....	Apenas aprobado.
Evaristo Herrera.....	Aprobado con plenitud.
Juan Francisco León.....	Suspense.
Indalecio Liévano.....	Id.
Víctor Lombana.....	Sobresaliente.
Julio Morales.....	No presentó.
Luis C. Nieto.....	Notable.
Evaristo Obregón.....	Id.
Julián Pardo.....	Sobresaliente.
Ignacio Perea.....	Notable.
Roberto Quiñones.....	Aprobado.
Carlos Ramírez.....	Sobresaliente.
José María Restrepo.....	Aprobado.
Luis Reyes.....	No tiene.
Rafael Reyes.....	Apenas aprobado.
Luis Vásquez.....	Aprobado.
José María Vélez.....	Apenas aprobado.

TERCER CURSO.—HISTORIA PATRIA

Alumnos.	Calificaciones.
Guillermo Carrizosa.....	Apenas aprobado.
Efraím Casas.....	Aprobado con plenitud.
Tadeo Castro.....	No tiene.
José J. Cortés.....	Apenas aprobado.
Zenón Escobar.....	Aprobado con plenitud.

Alumnos.	Calificaciones.
Fernando Garavito.....	Sobresaliente.
Leopoldo Gómez.....	Notable.
Salomón Gutiérrez.....	Apenas aprobado.
Evaristo Herrera.....	Id. id.
Juan Francisco León.....	Aprobado.
Indalecio Liévano.....	Sobresaliente.
Víctor Lombana.....	Id.
Luis C. Nieto.....	Apenas aprobado.
Julián Pardo.....	Notable.
Roberto Quiñones.....	Aprobado con plenitud.
Carlos Ramírez.....	Notable.
Rafael Reyes.....	Aprobado.
Luis Vásquez.....	Sobresaliente.
José María Vélez.....	Aprobado con plenitud.

SEGUNDO CURSO.—LATÍN

Alumnos.	Calificaciones.
Roberto Arbeláez.....	Aprobado.
Moisés Contreras.....	Suspenso.
Carlos Currea.....	Notable.
Heliodoro Díaz.....	Id.
Camilo Estévez.....	Id.
Luis F. Fajardo.....	Id.
Constantino Fernández.....	Aprobado con plenitud.
Sixto Fernández.....	Id. id.
Carlos Fonseca.....	Aprobado.
Agustín García.....	Id.
Tomás Garzón.....	Sobresaliente.
Antonio León.....	Aprobado.
Ismael Lozano.....	Id.
José María Malo.....	Aprobado con plenitud.
Rafael Márquez.....	Notable.
Tomás Olivos.....	Id.
Pablo Ortega.....	Sobresaliente.
Daniel Peña.....	Aprobado con plenitud.
Juan C. Pinzón.....	Sobresaliente.
Luis Pizano.....	Aprobado con plenitud.
Luis Pombo.....	Notable.
Rafael Posada.....	Sobresaliente.
Alejandro Rodríguez.....	Notable.
Benjamín Rodríguez.....	Aprobado con plenitud.

Alumnos.	Calificaciones.
Eulogio Sánchez.....	Aprobado.
Emilio Sardi.....	Sobresaliente.
Carlos Valenzuela.....	Notable.
Tomás Villarraga.....	Id.
Juan Zalamea.....	Aprobado con plenitud.
Aníbal Zamora.....	Sobresaliente.

SEGUNDO CURSO.—CASTELLANO

Alumnos.	Calificaciones.
Roberto Arbeláez.....	Aprobado con plenitud.
Moisés Contreras.....	Suspense.
Carlos Currea.....	Aprobado con plenitud.
Heliodoro Díaz.....	Sobresaliente.
Camilo Estévez.....	Id.
Luis F. Fajardo.....	Notable.
Constantino Fernández.....	Aprobado con plenitud.
Sixto Fernández.....	Id. id.
Carlos Fonseca.....	Aprobado.
Agustín García.....	Id.
Tomás Garzón.....	Sobresaliente.
Antonio León.....	Aprobado.
Ismael Lozano.....	Id.
José María Malo.....	Id.
Rafael Márquez.....	Sobresaliente.
Tomás Olivos.....	Notable.
Pablo Ortega.....	Sobresaliente.
Daniel Peña.....	Aprobado con plenitud.
Juan C. Pinzón.....	Sobresaliente.
Luis Pizano.....	Notable.
Luis Pombo.....	Aprobado con plenitud.
Rafael Posada.....	Notable.
Alejandro Rodríguez.....	Id.
Benjamín Rodríguez.....	Aprobado con plenitud.
Eulogio Sánchez.....	Apenas aprobado.
Emilio Sardi.....	Sobresaliente.
Carlos Valenzuela.....	Id.
Tomás Villarraga.....	Id.
Juan Zalamea.....	Aprobado con plenitud.
Aníbal Zamora.....	Sobresaliente.

SEGUNDO CURSO.—ARITMÉTICA

Alumnos.	Calificaciones.
Roberto Arbeláez.....	Aprobado con plenitud.
Moisés Contreras.....	Id. id.
Carlos Currea.....	Sobresaliente.
Heliodoro Díaz.....	Aprobado.
Camilo Estévez.....	Notable.
Luis F. Fajardo.....	Id.
Constantino Fernández.....	Aprobado con plenitud.
Sixto Fernández.....	Aprobado.
Carlos Fonseca.....	Suspenso.
Agustín García.....	Notable.
Tomás Garzón.....	Sobresaliente.
Antonio León.....	Aprobado con plenitud.
Ismael Lozano.....	Id. id.
José María Malo.....	Notable.
Rafael Márquez.....	Id.
Tomás Olivos.....	Sobresaliente.
Pablo Ortega.....	Id.
Daniel Peña.....	Id.
Juan C. Pinzón.....	Id.
Luis Pizano.....	Aprobado con plenitud.
Luis Pombo.....	Sobresaliente.
Rafael Posada.....	Id.
Alejandro Rodríguez.....	Id.
Benjamín Rodríguez.....	Aprobado con plenitud.
Eulogio Sánchez.....	Apenas aprobado.
Emilio Sardi.....	Sobresaliente.
Carlos Valenzuela.....	Aprobado.
Tomás Villarraga.....	Sobresaliente.
Juan Zalamea.....	Notable.
Aníbal Zamora.....	Sobresaliente.

SEGUNDO CURSO.—HISTORIA PATRIA

Alumnos.	Calificaciones.
Roberto Arbeláez.....	Sobresaliente.
Moisés Contreras.....	Apenas aprobado.
Carlos Currea.....	Aprobado con plenitud.
Heliodoro Díaz.....	Sobresaliente.
Camilo Estévez.....	Notable.
Luis F. Fajardo.....	Aprobado con plenitud.
Constantino Fernández.....	Notable.

Alumnos.	Calificaciones.
Sixto Fernández	Notable.
Carlos Fonseca	Aprobado.
Agustín García	Id.
Tomás Garzón	Sobresaliente.
Antonio León	Apenas aprobado.
Ismael Lozano	Aprobado con plenitud.
José María Malo	Apenas aprobado.
Rafael Márquez	Notable.
Tomás Olivos	Id.
Pablo Ortega	Sobresaliente.
Daniel Peña	Notable.
Juan C. Pinzón	Sobresaliente.
Luis Pizano	Notable.
Luis Pombo	Apenas aprobado.
Rafael Posada	Notable.
Alejandro Rodríguez	Id.
Benjamín Rodríguez	Aprobado con plenitud.
Eulogio Sánchez	Aprobado.
Emilio Sardi	Sobresaliente.
Carlos Valenzuela	Id.
Tomás Villarraga	Notable.
Juan Zalamea	Id.
Aníbal Zamora	Sobresaliente.

SEGUNDO CURSO.—GRIEGO

Alumnos.	Calificaciones.
Roberto Arbeláez	Suspenso.
Moisés Contreras	Apenas aprobado.
Carlos Currea	Notable.
Heliodoro Díaz	Aprobado.
Camilo Estévez	Notable.
Luis F. Fajardo	Aprobado con plenitud.
Constantino Fernández	Aprobado.
Sixto Fernández	Id.
Carlos Fonseca	Id.
Agustín García	Aprobado con plenitud.
Tomás Garzón	Sobresaliente.
Antonio León	Aprobado con plenitud.
Ismael Lozano	Apenas aprobado.
José María Malo	Aprobado.
Rafael Márquez	Notable.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES EN EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ 113

Alumnos.	Calificaciones.
Tomás Olivos.....	Notable.
Pablo Ortega.....	Aprobado.
Daniel Peña.....	Aprobado con plenitud.
Juan C. Pinzón.....	Sobresaliente.
Luis Pizano.....	Apenas aprobado.
Luis Pombo.....	Aprobado.
Rafael Posada.....	Id.
Alejandro Rodríguez.....	Aprobado con plenitud.
Benjamín Rodríguez	Aprobado.
Eulogio Sánchez.....	Id.
Emilio Sardi.....	Notable.
Carlos Valenzuela.	Aprobado.
Tomás Villarraga.....	Aprobado con plenitud.
Juan Zalamea.....	Notable.
Aníbal Zamora.....	Sobresaliente.

PRIMER CURSO.—1.ª Y 2.ª SECCION.—ARITMETICA

Alumnos.	Calificaciones.
Jesús Acosta.....	Notable.
Pedro L. Acosta.....	Aprobado.
Rafael Acosta.....	Suspenso.
Carlos Alford.....	Aprobado.
Andrés Amaya... ..	Sobresaliente.
Eduardo Baquero	Aprobado.
Nicolás Barrera.....	Sobresaliente.
Manuel Barrero.....	Notable.
Mario Barreto.....	Aprobado.
Gratiniano Bueno.....	Notable.
José María Caro.....	Aprobado con plenitud.
Alberto Carrizosa.....	Notable.
Rudesindo Carvajal.....	Suspenso.
Jesús Casas.....	Sobresaliente.
Rodolfo Fierro	Id.
Eladio Gaitán.....	Suspenso.
Pedro Gaitán.....	Notable.
Rafael Gaitán.....	Suspenso.
Esteban García	Sobresaliente.
Gabriel García.....	Notable.
Ricardo García.....	Suspenso.
Eduardo Gómez.....	Sobresaliente.
José María Grau.....	Suspenso.

Alumnos.	Calificaciones.
Luis Hernández.....	Aprobado.
Tirso Hernández	Sobresaliente.
Federico Lleras.....	Aprobado con plenitud.
Pío Melo.....	Sobresaliente.
Reyes Melo	Suspenso.
Vicente Melo.....	Sobresaliente.
Ricardo Moreno.....	Notable.
Fernando Nieto.	Sobresaliente.
Luis Ortega.....	Suspenso.
Isaías Otálora.....	Sobresaliente.
Leonidas Ovalle.....	Aprobado.
Augusto Pardo.....	Notable.
Luis Pardo.....	Sobresaliente.
Urbano Parra	Id.
Clodoveo Pinzón.	Apenas aprobado.
Eudoro Pinzón... ..	Aprobado.
Luis Ramón Pinzón	Sobresaliente.
Germán Posada.....	Aprobado.
Isauro Pulecio.....	Sobresaliente.
Arturo Quijano.....	Notable.
Edmundo Quijano.....	Aprobado.
Jorge Quijano.....	Sobresaliente.
Félix Restrepo.....	Aprobado con plenitud.
Jesús Restrepo ..	Notable.
Germán Reyes	Sobresaliente.
Bernardo Rico	Suspenso.
David Roa.....	Aprobado.
Carlos Rosas.....	Notable.
Efraím Rubio.....	Sobresaliente.
José María Madrid	Id.
Francisco Salazar.....	Aprobado.
Elías Sánchez.....	Sobresaliente.
Angel María Tobar.....	Id.
Hernando Urdaneta.....	Suspenso.
Manuel Valencia.....	Aprobado.
Alfredo Vergara.....	Sobresaliente.
Nicolás Lugo.....	Notable.

Externos.

Raimundo Amaya	Sobresaliente.
Luis Bernal.....	Id.
Antonio Burgos	Aprobado.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES EN EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ 115

Alumnos.	Calificaciones.
Roberto Copete.....	Notable.
Lucio Cuéllar.....	Sobresaliente.
Alberto Diago.....	Suspenso.
Luis González.....	Aprobado.
Sixto Guerrero.....	Suspenso.
Gonzalo Mesa.....	Aprobado.
José Otálora.....	Id.
Carlos Páez.....	Id.
Guillermo Peña.....	Id.
Amadeo Rodríguez.....	Suspenso.
Belisario Rodríguez.....	Notable.
Isaac Rosales.....	Sobresaliente.
Julio Sánchez.....	Aprobado.
Alejandro Soto.....	Sobresaliente.
Próspero Soto.....	Apenas aprobado.
Angel María Zalamea.....	No presentó.

PRIMER CURSO.—1.ª Y 2.ª SECCION.—GEOGRAFIA

Alumnos.	Calificaciones.
Jesús Acosta.....	Aprobado con plenitud.
Pedro L. Acosta.....	Aprobado.
Rafael Acosta.....	Id.
Carlos Alford.....	Id.
Andrés Amaya.....	Sobresaliente.
Eduardo Baquero.....	Notable.
Nicolás Barrera.....	Sobresaliente.
Manuel Barrero.....	Notable.
Mario Barreto.....	Suspenso.
Gratiniano Buenō.....	Aprobado con plenitud.
José María Caro.....	Aprobado.
Alberto Carrizosa.....	Sobresaliente.
Rudesindo Carvajal.....	Notable.
Jesús Casas.....	Sobresaliente.
Rodolfo Fierro.....	Notable.
Eladio Gaitán.....	Suspenso.
Pedro Gaitán.....	Notable.
Rafael Gaitán.....	Sobresaliente.
Esteban García.....	Id.
Gabriel García.....	Notable.
Ricardo García.....	Aprobado.
Eduardo Gómez.....	Notable.

Alumnos.	Calificaciones.
José María Grau.....	Aprobado con plenitud.
Luis Hernández.....	Sobresaliente.
Tirso Hernández.....	Notable.
Federico Lleras.....	Apenas aprobado.
Pío Melo.....	Notable.
Reyes Melo.....	Suspenso.
Vicente Melo.....	Notable.
Ricardo Moreno.....	Id.
Fernando Nieto.....	Sobresaliente.
Luis Ortega.....	Suspenso.
Isaías Otálora.....	Sobresaliente.
Leonidas Ovalle.....	Suspenso.
Augusto Pardo.....	Sobresaliente.
Luis Pardo.....	Id.
Urbano Parra.....	Id.
Clodoveo Pinzón.....	Apenas aprobado.
Eudoro Pinzón.....	Suspenso.
Luis Ramón Pinzón.....	Sobresaliente.
Germán Posada.....	Notable.
Isauro Pulecio.....	Aprobado con plenitud.
Arturo Quijano.....	Sobresaliente.
Edmundo Quijano.....	Apenas aprobado.
Jorge Quijano.....	Sobresaliente.
Félix Restrepo.....	Aprobado con plenitud.
Jesús Restrepo.....	Sobresaliente.
Germán Reyes.....	Id.
Bernardo Rico.....	Suspenso.
David Roa.....	Notable.
Carlos Rosas.....	Id.
Efraím Rubio.....	Sobresaliente.
José María Madrid.....	Id.
Francisco Salazar.....	Apenas aprobado.
Elías Sánchez.....	Sobresaliente.
Angel María Tobar.....	Id.
Hernando Urdaneta.....	Suspenso.
Manuel Valencia.....	Id.
Alfredo Vergara.....	Sobresaliente.
Nicolás Lugo.....	Suspenso.

Externos.

Raimundo Amaya.....	Aprobado.
Luis Bernal.....	Sobresaliente.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES EN EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ 117

Alumnos.	Calificaciones.
Antonio Burgos.....	Suspenso.
Roberto Copete.....	Sobresaliente.
Lucio Cuéllar.....	Id.
Alberto Diago.....	Notable.
Luis González	Aprobado.
Sixto Guerrero.....	Aprobado con plenitud.
Gonzalo Mesa.....	Notable.
José Otálora	Aprobado.
Carlos Páez.....	Id.
Guillermo Peña.....	Id.
Amadeo Rodríguez.....	Id.
Belisario Rodríguez .. .	Id.
Isaac Rosales	Id.
Julio Sánchez.....	Notable.
Alejandro Soto	No tiene.
Próspero Soto.....	Aprobado.
Angel María Zalamea.....	Id.

PRIMER CURSO.—1.ª Y 2.ª SECCION.—LATIN

Alumnos.	Calificaciones.
Jesús Acosta....	Aprobado.
Pedro L. Acosta.....	Aprobado con plenitud.
Rafael Acosta.....	Suspenso.
Carlos Alford.....	Id.
Andrés Amaya.....	Notable.
Eduardo Baquero..	Id.
Nicolás Barrera.....	Id.
Manuel Barrero.....	Aprobado con plenitud.
Mario Barreto.....	Notable.
Gratiniano Bueno.....	Aprobado.
José María Caro	Apenas aprobado.
Alberto Carrizosa.....	Notable.
Rudesindo Carvajal.....	Suspenso.
Jesús Casas.....	Sobresaliente.
Rodolfo Fierro.....	Notable.
Eladio Gaitán....	Suspenso.
Pedro Gaitán.....	Aprobado.
Rafael Gaitán	Aprobado con plenitud.
Esteban García.....	Notable.
Gabriel García.....	Id.
Ricardo García.....	Suspenso.
Eduardo Gómez.....	Aprobado.
José María Grau	Suspenso.
Luis Hernández.....	Notable.
Tirso Hernández	Sobresaliente.

Alumnos.	Calificaciones.
Federico Lleras	Suspenso.
Pío Melo.....	Sobresaliente.
Reyes Melo.....	Suspenso.
Vicente Melo.....	Notable.
Ricardo Moreno	Apenas aprobado.
Fernando Nieto	Aprobado.
Luis Ortega.....	Suspenso.
Isaías Otálora.....	Sobresaliente.
Leonidas Ovalle.....	Apenas aprobado.
Augusto Pardo.....	Sobresaliente.
Luis Pardo.....	Id.
Urbano Parra.....	Id.
Clodoveo Pinzón.....	Suspenso.
Eudoro Pinzón.....	Id.
Luis Ramón Pinzón.....	Notable.
Germán Pardo.....	Id.
Isauro Pulecio.....	Apenas aprobado.
Arturo Quijano.....	Sobresaliente.
Edmundo Quijano.....	Apenas aprobado.
Jorge Quijano.....	Aprobado con plenitud.
Félix Restrepo.....	Suspenso.
Jesús Restrepo.....	Notable.
Germán Reyes.....	Sobresaliente.
Bernardo Rico.....	Suspenso.
David Roa.....	Id.
Carlos Rosas	Aprobado.
Efraím Rubio	Sobresaliente.
José María Madrid.....	Id.
Francisco Salazar.....	Apenas aprobado.
Elías Sánchez.....	Sobresaliente.
Angel María Tobar.....	Id.
Hernando Urdaneta.....	No presentó.
Manuel Valencia.....	Suspenso.
Alfredo Vergara.....	Sobresaliente.
Nicolás Lugo.....	Aprobado.

Externos.

Raimundo Amaya.....	Notable.
Luis Bernal.....	Sobresaliente.
Antonio Burgos.....	Suspenso.
Roberto Copete.....	Sobresaliente.
Lucio Cuéllar.....	Id.
Alberto Diago.....	Aprobado.
Luis González.....	Notable.
Sixto Guerrero.....	Suspenso.

RESULTADO DE LOS EXÁMENES EN EL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ 119

Alumnos.	Calificaciones.
Gonzalo Mesa.....	Apenas aprobado.
José Otálora.....	Id. id.
Carlos Páez.....	Id. id.
Guillermo Peña.....	Notable.
Amadeo Rodríguez.....	Suspenso.
Belisario Rodríguez.....	Apenas aprobado.
Icaac Rosales.....	Sobresaliente.
Julio Sánchez.....	Notable.
Alejandro Soto.....	Id.
Próspero Soto.....	Suspenso.
Angel María Zalamea.....	No presentó.

PRIMER CURSO.—1.º Y 2.º SECCION.—CASTELLANO

Alumnos.	Calificaciones.
Jesús Acosta.....	Aprobado.
Pedro L. Acosta.....	Notable.
Rafael Acosta.....	Apenas aprobado.
Carlos Alford.....	Id. id.
Andrés Amaya.....	Sobresaliente.
Eduardo Baquero.....	Notable.
Nicolás Barrera.....	Sobresaliente.
Manuel Barrero.....	Notable.
Mario Barreto.....	Apenas aprobado.
Gratiniano Bueno.....	Id. id.
José María Caro.....	Id. id.
Alberto Carrizosa.....	Notable.
Rudesindo Carvajal.....	Suspenso.
Jesús Casas.....	Aprobado.
Rodolfo Fierro.....	Notable.
Eladio Gaitán.....	Suspenso.
Pedro Gaitán.....	Aprobado con plenitud.
Rafael Gaitán.....	Aprobado.
Esteban García.....	Sobresaliente.
Gabriel García.....	Notable.
Ricardo García.....	Aprobado.
Eduardo Gómez.....	Notable.
José María Grau.....	Suspenso.
Luis Hernández.....	Sobresaliente.
Tirso Hernández.....	Id.
Federico Lleras.....	Aprobado.
Pío Melo.....	Sobresaliente.
Reyes Melo.....	Suspenso.
Vicente Melo.....	Notable.
Ricardo Moreno.....	Apenas aprobado.

Helisario Rodríguez

Isaac Rosales

Julio Sánchez

Alejandro Soto

Próspero Soto

Angel María Zalamea

Calificaciones

Aprobado

Notable

Id.

Id.

Suspendido

No presente

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

PROYECTO DE LEY (1)

sobre la constitución de universidades, presentado en nombre de M. Carnot, Presidente de la República Francesa, por M. Leon Bourgeois, Ministro de Instrucción Pública y de Bellas Artes, y por el Rouvier, Ministro de Hacienda

EXPOSICION DE MOTIVOS

¡ Señores, el artículo 14 de la Ley de 12 de Julio de 1875 sobre la libertad de la enseñanza superior, prescribía al Gobierno "la presentación en el término de un año, de un proyecto de ley que tuviera por objeto introducir en la enseñanza superior del Estado, las reformas reconocidas necesarias." Hasta 1896 el Gobierno no ha podido presentar este proyecto.

Conviene recordar estas fechas, no para echar en rostro á nuestros predecesores este retardo de quince años, sino para rendir tributo á su penetración, á su prudencia, á su espíritu de consecuencia y también para mostrar con qué madurez, con qué cuidado práctico fue preparada la reforma que hoy os sometemos, y de cuán larga serie de esfuerzos, de reformas parciales y progresos ha sido la conclusión.

Nosotros nos proponemos crear en Francia universidades, como existen en todas partes, menos en Francia. Esto es lo que desde la Ley de 1875 había pensado claramente el Gobierno republicano, de acuerdo con los hombres más competentes, como una verdadera reforma en la enseñanza superior. Mas el estado de las cosas y el de los ánimos eran tales entonces,

(1) Habiendo dado á conocer en nuestra revista anterior la parte dispositiva del importante proyecto de ley sobre la constitución de universidades en Francia, nos parece muy oportuno traducir y reproducir en este número la exposición de motivos que precedió al proyecto y al decreto. Aunque no estemos conformes con todos sus puntos de vista, la juzgamos muy digna de ser tenida en cuenta, por señalar una nueva era en los estudios universitarios de Francia, y porque trata con notables precisión y vigor de pensamiento los principales problemas prácticos de la enseñanza superior.

que la creación de universidades hubiera corrido peligro de convertirse en una medida facticia y sin resultados. En lugar, pues, de hacerse de ella el preludio de la reforma, se tuvo el buen sentido de transformarla en su resultado. En lugar de poner el título de universidades á establecimientos que no tenían nada todavía de la vida y de las costumbres universitarias, resolvióse promover en ellos esta vida y estas costumbres, favorecer gradualmente la expansión, y llevar por último las cosas y los ánimos al punto en que la creación de universidades aparecería como una consecuencia natural, necesaria, de los progresos realizados. No se dijo de buenas á primeras: la forma universitaria es para los establecimientos de enseñanza superior la forma más adaptada á su destino; es preciso, pues, realizarla inmediatamente. Sino que se dijo: esta forma es incontestablemente la mejor, es pues necesario tenerla sin cesar ante la vista como un ideal, hacerla entrar poco á poco en el dominio de los hechos, probar su superioridad por sus resultados mismos, y hacer de modo que la ley la consagre en vez de crearla.

II. Para darse cuenta exacta de la evolución realizada desde hace quince años en nuestra enseñanza superior, no se debe perder de vista en qué estado se hallaba al terminar el segundo imperio. Hé aquí qué cuadro trazaba de ella, en las discusiones de la Ley de 1875, un orador doblemente autorizado, como sabio y como hombre político, el malogrado Pablo Bért, é importa consignar que de este cuadro no fue refutado un solo hecho por ninguno de los bancos de la Asamblea Nacional, y que tanto la derecha como la izquierda, estuvieron de acuerdo en reconocer su triste realidad.

Hablando ante todo de los edificios, decía Pablo Bert:

“ No sabría con qué nombre designar, para daros una idea exacta, los edificios en los cuales se hallan instaladas algunas de nuestras facultades de ciencias y de nuestras facultades de letras.

“ Desde el punto de vista de sus medios de acción, fuera de las construcciones, las colecciones son miserables, los laboratorios no están instalados, las bibliotecas son pobres. ¿Cómo pudiera ser de otra suerte, cuando se considera que nuestras cátedras de Derecho tienen, por término medio, 65 francos para gastar en la compra de libros y la calefacción de sus salas? Es cierto, á lo menos, que en París, donde todo se halla concentrado, en este París para el cual parece haberse sacrificado todo, haya establecimientos modelos que consuelen de la penuria de provincia? Señores, basta ir á la ribera izquierda y ver el estado de nuestros establecimientos. Se os ha hablado de la facultad de Medicina; ya volveremos á ella; se os ha hablado de la situación de la escuela de Farmacia.... no creo que se os haya hablado de la Sorbona; pero bastará con deciros que los laboratorios y las colecciones de la Sorbona, están instalados en casas que la ciudad de París había comprado y que, visto su estado de vetustez, iba á hacer demoler.... En general, y según una expresión muy severa, pero que está apoyada en una gran autoridad, la de Claudio Bernerd, los laboratorios de París son las tumbas de los sabios....

“¿Tratamos de estudiar el asunto bajo el punto de vista de la organización? Señores, las mismas lástimas. Tenemos en Francia cuarenta y tres facultades de diversas órdenes; esparramadas en quince ó diez y seis ciudades, que cuentan á lo sumo cada una cuatro ó cinco profesores encargados de enseñarlo todo, así en el dominio de las ciencias como en el de las letras. En el primero no tienen oyentes: en el de las letras, apenas algunos. Sólo las facultades profesionales se ven concurridas y acuden á ellas un número de alumnos que anima. Las demás no tienen acción alguna sobre los alumnos; apenas si conservan algunas relaciones; no tienen interés en que se aumente su número, y por consiguiente en favorecer la frecuentación de las facultades.

“Esas facultades están aisladas entre sí; no puede tomarse ninguna determinación colectiva entre los profesores de las facultades de ciencias y las de letras....

“En Francia, salvo en París, y todavía hay que salir de las facultades, en Francia, en el país de Burnonf, no hay cátedra de lingüística; en el país de Champollion no hay cátedra de epigrafía y de arqueología; en el país de Cuvier no hay cátedra de paleontología.

“Si atendemos, no á la organización misma de la enseñanza, sino á su espíritu, todavía hallaremos algo más grave. La vigilancia incesante de las autoridades hace que toda doctrina nueva, toda doctrina original está provista de la enseñanza, y que se cumpla así, y al pie de la letra, una frase del plan que M. de Fontanes trazaba á la universidad que debía organizarse: ‘Debe ser, decía, una garantía contra las teorías perniciosas y subversivas del orden social’” (1).

III. A este cuadro de un pasado de que nadie entre vosotros ha perdido el recuerdo, la República puede oponer, con legítimo orgullo, el estado presente de las cosas. Ella ha comprendido que la enseñanza superior es, ante todo, una enseñanza necesaria; que si la enseñanza primaria es, según la expresión de uno de mis predecesores, la canalización por donde se distribuyen los conocimientos hasta las capas más profundas de la democracia, la enseñanza superior es la fuente de donde aquélla se deriva. Ha comprendido también que están unidos á este orden de enseñanza una dignidad y utilidad particulares; que en él se forman sobre todo y se disciplinan los hombres capaces de concebir las ideas generales, por cuyo poder y novedad se pesa hoy día la verdadera influencia de las naciones. Por eso le ha dado liberalmente los millones que le eran necesarios y que los anteriores regímenes le habían rehusado.

En estos quince últimos años, la República ha reconstruido los edificios de las facultades.

Ha montado casi pieza por pieza todo su menaje, sus laboratorios, sus colecciones, sus bibliotecas.

Ha ensanchado y enriquecido los cuadros de sus enseñanzas.

Ha casi duplicado su presupuesto.

Ha mejorado la situación de las personas y dotado las enseñanzas de recursos indispensables.

(1) Téngase en cuenta que habla el famoso M. Paul Bert, de quien tan funestos recuerdos guarda la iglesia católica en Francia.

Ha creado dos categorías de estudiantes, en otro tiempo desconocidas en Francia: los estudiantes de ciencias y los de letras.

Ha introducido más ciencia que en otros tiempos, allí donde únicamente dominaba la preocupación de los estudios profesionales, y dado un carácter profesional á las órdenes de facultades que no lo tenían.

Ha devuelto á las facultades la personalidad civil que un poder desconfiado les había negado.

Ha hecho posible su unión por una acción común.

Ha dado toda la libertad á la ciencia y á las doctrinas.

Ha favorecido la asociación y unión de los estudiantes, lo mismo que la de los profesores.

Por último, ha visto aumentar el número de estudiantes desde 9,000 hasta 16,000, y á los extranjeros acudir á sus escuelas y acudir en mayor número que á cualquiera otro país de Europa.

IV. Emprendida y llevada á cabo esta obra con el concurso de todos, de las Cámaras, del Gobierno, de la administración, de los maestros y de los alumnos, y en medio del creciente favor de la opinión pública, se ha hecho con madurez, metódicamente, experimentalmente si se quiere, puesto que cada progreso realizado ha sido el punto de partida de otro nuevo progreso. No se ha perdido de vista un solo día el por qué se deseaba alcanzar. De ello darían fe no sólo los numerosos escritos en que la idea de las universidades francesas se precisaba cada día más, sino los actos por medio de los cuales el mismo Gobierno la proponía á la meditación de los cuerpos docentes, ó bien preparaba su realización por medio de medidas decisivas.

Es inútil el resumir en este lugar todos estos actos y demostrar cómo se ordenaron hacia un mismo fin. Hay dos, sin embargo, que conviene citar; uno es la circular de 17 de Noviembre de 1883; el otro el decreto de 28 de Diciembre de 1885.

La circular de 17 de Noviembre de 1883 proponía oficialmente á las facultades la cuestión de las universidades:

“Es fácil de ver, decía el Ministro de Instrucción Pública, M. Jules Férry, en las diversas medidas que he tomado desde hace cinco años, respecto á las facultades, que yo daba la mayor importancia á cuanto pudiera desenvolver en la enseñanza superior el sentimiento de la responsabilidad, la costumbre de administrarse á sí mismo. Obtendríamos excelentes resultados si nos fuera posible constituir un día universidades que acercasen las enseñanzas más variadas para que se prestaran mutuo concurso; que administrasen sus negocios, penetradas de sus deberes y de su valor, que se inspirasen en las ideas propias á cada región de Francia, en la variedad que sea compatible con la unidad del país, las cuales universidades fueran rivales de las vecinas, asociando en esas rivalidades el interés de su prosperidad, al deseo que tienen las grandes ciudades de hacerlo mejor que las demás, y de adquirir méritos particulares y títulos de honor. No trato de ocultarme, que el tiempo es necesario para obtener tal éxito; que en tal clase de empresas, por legítimas que sean las ambiciones, conviene no precipitar nada,

no arriesgar nada. Mas creo también, que después de los resultados obtenidos hasta ahora, la cuestión, cuando menos, puede someterse á estudio. En este grave asunto, como en los demás, sólo hay que esperar serios progresos de la opinión del cuerpo docente, de sus luces y de su desinterés y sacrificio. Yo le llamo, pues, á que me dé á conocer sus opiniones."

La información fue concluyente. La mayor parte de las facultades, aquellas á lo menos más animadas por el espíritu de ciencia, se hallaron de acuerdo en proclamar la superioridad de la constitución universitaria y en reclamarla como un beneficio y un progreso. Pero el Gobierno no creyó llegado todavía el momento de deferir á este deseo. Ni las costumbres de las facultades, ni la opinión pública le parecieron bastante preparadas para este cambio. Antes de proponerlo á las Cámaras, quiso instituir una experiencia que le permitiese juzgar, con pleno conocimiento de causa, si las facultades estaban ó nó preparadas para esta vida universitaria, cuya dignidad y ventajas parecían sentir tan vivamente. De aquí los decretos de 1885.

Estos decretos, promulgados á propuesta de M. Goblet, marcan una fecha en la historia de nuestra enseñanza superior. Hasta entonces las facultades habían vivido de lado, pero aisladas unas de otras, sin más lazos entre ellas que la dependencia común á la administración central. Ahora se les libraba de lo que esta subordinación tenía de excesivo, se les devolvía la personalidad civil, se les autorizaba para adquirir bienes de toda procedencia, de los municipios, de los departamentos, de los particulares; se instituía en cada una de ellas una asamblea y un consejo, se les otorgaba la guarda de sus intereses científicos, se les daba voz y voto para la elección de sus jefes, y por último, y en esto está lo esencial, por vez primera desde que existían, se les llamaba á deliberar sobre sus intereses comunes, á acercarse, á unirse en una vida común, y se les decía: Trabajad, haced vuestros ensayos. Si las universidades han de ser, por vosotros serán.

Desde cinco años hace se ha proseguido la experiencia con un ardor y un éxito cada vez mayor, y hoy los resultados no están encerrados en el dominio de las escuelas; son del dominio público, populares casi. En más de un punto, así en los departamentos como en París, se han aproximado los maestros, luego los alumnos, luego los profesores y los discípulos, y más de una vez hemos formado, vivientes y activos, verdaderos cuerpos universitarios, á los cuales no les faltaba más que la consagración de la ley.

La hora de la consagración ha llegado. Todo lo que reglamentariamente podía hacerse, se ha hecho. A la ley es á quien compete ahora consolidar el pasado y preparar lo por venir.

V. Teóricamente, la idea de las universidades no forma más que una sola cosa con la idea misma de la ciencia. La facultad aislada es una

escuela especial particular, que no ve y no puede ver más que un fragmento de la ciencia y de las cosas. La universidad, al contrario, es la escuela universal, abierta á todas las ciencias, que las enseña y las cultiva todas, y que las une, como se hallan unidas en el espíritu humano y en la realidad, separando la unidad fundamental, que es el alma común.

Bajo este punto de vista, la universidad es cosa esencialmente moderna. El nombre viene de la Edad Media; pero la cosa data á lo más de la segunda mitad del siglo XVIII, y sólo en el XIX se ha desarrollado por completo. Entrevista y profetizada por Alambert y los enciclopedistas la unidad de las ciencias positivas, es la conquista más indiscutible y más sólida de este siglo. Hoy descansa, no como en los tiempos de Descartes, en el análisis de las ideas, sino en el de los hechos. No hay orden alguno de conocimientos que no sea hoy solidario de los demás; no hay descubrimiento en una región determinada del saber que no repercuta y no obre sobre los demás. No hay ciencia particular que no venga á refundirse en la ciencia universal.

La universidad moderna es la adaptación de la enseñanza superior al estado mismo de la ciencia; es por cima de las especialidades profesionales, á las cuales se limitaban hasta aquí nuestras facultades, el espíritu mismo de la ciencia, es decir, el gran educador de los tiempos modernos, el iniciador y regulador de todos los progresos. Las universidades del antiguo régimen desaparecieron por haber desconocido este espíritu. De él nacerán las universidades del porvenir, y nacerán para servirle y propagarle.

Históricamente hablando, las universidades que quisiéramos establecer en nuestro país, se enlazan, no con la Edad Media, sino con la Revolución. En 1789 había en Francia veintidós universidades; casi todas se hallaban decaecidas y medio extinguidas. El espíritu de la teología que había hecho en otro tiempo su cohesión, su fuerza, su esplendor, no las animaba yá; en su lugar no había penetrado ningún nuevo principio de vida y de progreso. Indiferentes á la ciencia cuando no le eran hostiles, corrompidas por abusos de todas clases, estaban condenadas á desaparecer ó á transformarse del todo. Ellas desaparecieron. Lo que la Revolución dejó en su lugar fueron escuelas especiales, creadas bajo la presión de sucesos y de necesidades, sin plan de conjunto, sin designio preconcebido. Mas no era esto lo que se había propuesto. Desde el primero al último día, de la Asamblea Constituyente al Directorio, de Talleyrand y de Condonet ó Briot y á Roger-Martín, lo que se había querido, para remate de la enseñanza nacional, eran grandes escuelas, abiertas á todas las ciencias, que las reunieran todas según sus afinidades naturales, que se inspiraran en su espíritu común, institutos ó liceos; el nombre nada importaba, en el fondo debían ser verdaderas universidades, tales como se han desarrollado en otros países, tales como no han cesado de desear, bajo los

más diversos regímenes, los espíritus que más se han preocupado de la grandeza intelectual del país, Royer Collard, Guizot, Victor Consin, Duvesgrer de Hauranne, Dubois, Paul Bert, tales, en fin, como es tiempo yá de poseerlas si no queremos comprometer ni los progresos realizados desde hace diez años en nuestra enseñanza superior, ni los que tenemos derecho á esperar en lo por venir.

VI. No se trata, pues, ni de cerca ni de lejos, de la restauración de instituciones desaparecidas. De ellas no retenemos más que el nombre, y lo conservamos porque tiene curso en los países civilizados. Cuando la Revolución pensó en sustituir á las universidades del antiguo régimen grandes escuelas enciclopédicas, dedicadas á la ciencia y animadas de su espíritu, propuso para ellas un nuevo nombre, el de institutos ó liceos. Estaban sobrado cercanas todavía las antiguas universidades, para no marcar, hasta en los nombres, la diferencia de las cosas. Hoy, á cien años de distancia, no existe esta necesidad. Nadie se equivocará respecto al sentido real de las palabras, yá que esta vez las cosas habrán precedido tan oportunamente á los nombres. El de universidad, adoptado por todas las naciones, donde ha penetrado la civilización del Occidente, tiene un sentido comprendido universalmente, y ejerce en todas partes un singular poder de atracción. Se ha visto esto recientemente en el sexto centenario de la universidad de Montpellier, donde se dieron cita las universidades de ambos mundos. Es hora yá de volverlo á tomar. Y lo podemos hacer tanto más fácilmente, cuanto que, puesto en circulación por nuestras leyes, desde principios del siglo, está disponible desde hace cuarenta años; y que aplicándolo á nuevas instituciones, no lo tomamos de ninguna. Legalmente, la corporación docente á la cual Napoleón dio el nombre de universidad, no existe desde la ley de 1850. Lo que hoy se entiende por universidad de Francia, es el conjunto de establecimientos de enseñanza del Estado. Que algunos de esos establecimientos tomen ó nó el nombre de universidades, su conjunto, hoy como ayer, será siempre la universidad de Francia.

VII. Los establecimientos cuya constitución hoy os proponemos no pueden ser sino establecimientos del Estado. Todas nuestras leyes escolares reconocen dos clases de establecimientos de enseñanza: unos creados y sostenidos por el Estado; otros por los particulares. Las universidades de mañana, como las facultades de hoy, pertenecerán al primer grupo.

Respecto á este particular se marca una nueva diferencia entre ellas y las del antiguo régimen, las cuales eran corporaciones privilegiadas, que recibían sus estatutos y sus privilegios de los papas y de los reyes. Aquéllas recibirán su constitución del Estado, el cual no les dará nada que esté en contradicción con los principios de derecho público en que reposa.

Para apreciar las diferentes disposiciones del presente proyecto de ley, es preciso colocarse exactamente en las condiciones de tiempo y de lugar en que se produce.

La organización que os proponemos no está calcada ni sobre la de las universidades alemanas, ni sobre la de las italianas, y mucho menos sobre las universidades inglesas ó americanas. De estas diversas instituciones no teníamos que tener en cuenta más que el fondo, es decir, su destino científico, que les es común. En cuanto á la forma, sólo debíamos atender á nuestra historia, á nuestras costumbres y á nuestra legislación. El problema que debía resolverse era el de constituir, sin herir ninguno de los principios fundamentales de nuestra legislación, un organismo de tal naturaleza, que permitiera realizar en Francia, lo que en todas partes, es á saber: las universidades con el objeto que se proponen.

VIII. Ante todo sería preciso definir las universidades. La definición que proponemos nada tiene de arcaica; no se refiere á ninguna etimología lejana, á ningún recuerdo del pasado. Está tomada únicamente de los hechos. Las facultades son establecimientos públicos de enseñanza superior consagrados al estudio de una ciencia particular ó de un grupo determinado de ciencias. Llamamos universidades á los establecimientos públicos de enseñanza superior consagrados á la enseñanza y al cultivo de la enseñanza de las ciencias.

En lo que decimos, se marcan á la vez el carácter legal y el carácter científico de las universidades. Las cuales son establecimientos públicos y no establecimientos libres de enseñanza superior; no comprenden especialidades determinadas, sino las diversas especialidades del saber en un ordenamiento orgánico análogo al de las ciencias y de la ciencia.

En lo que acabamos de decir se encuentra también determinada su composición. Las universidades estarán formadas por las facultades. Si operásemos en una tabla rasa, sin tener en cuenta los hechos y los derechos anteriores, sería necesario modelar los tableros de las universidades sobre la clasificación racional de las ciencias, cosa que no se ha realizado en ningún punto de Europa, porque en todas partes las universidades se han desarrollado históricamente.

En nuestra patria serán también un producto del tiempo y de la historia. Los factores que las constituirán existían antes que ellas. Es preciso conservarlos, pues, en primer lugar, porque existen; después, porque el espíritu de las universidades ha salido de ellos. Si la aproximación en un mismo cuerpo de nuestras facultades, tales como hoy se hallan limitadas, presenta, bajo el punto de vista científico, algunas imperfecciones, dejemos que el espíritu de la ciencia las haga desaparecer. Una vez bajadas las barreras y llenadas las separaciones, sabrán hallar su camino más natural y expedito. Esto es cuestión de tiempo, y no materia legislativa.

Compuestas de facultades, las universidades deberán comprenderlas todas, sin impedir, sin embargo, como decíamos antes, la existencia de grupos de facultades menos completos. La coexistencia de cuatro facultades en la universidad no es sólo práctica general, es también lo natural. La universidad no respondería á su objeto si le faltase una ú otra facultad, por ejemplo la Medicina ó el Derecho; aplicado á grupos de dos ó tres facultades, la palabra universidad sería un título vacío y engañoso; anunciaría el conjunto de ciencias y no lo daría.

La coexistencia de cuatro facultades tradicionales es indispensable para que haya universidad. Es el *mínimum* que puede ésta comprender. Por eso quisiéramos también que la ley permitiera agregar á las universidades, sin fundirlos en ellas, otros establecimientos de enseñanza superior, derivados ó nó del Ministerio de Instrucción Pública, que reforzarían la universidad y se robustecerían por ello. Sería provechoso para todos el que tales establecimientos, sin perder nada de su individualidad distinta, tuviesen con la universidad una aplicación científica.

IX. El servicio público de la ciencia es esencialmente un servicio moral. Todo servicio moral, aun cuando sea dado por el Estado, exige una independencia que no es necesaria á un servicio puramente material. Condición de independencia es la fortuna. De ahí para las universidades la necesidad de poder recibir y poseer.

Ellas serán, pues, y no pueden dejar de serlo, personas civiles. Por lo demás, cada facultad considerada aparte lo es ya y continuará siéndolo. La universidad, formada de las cuatro facultades, debe serlo por la misma razón.

Representará á esas nuevas personas jurídicas un consejo, que llamaremos consejo de la universidad. Se compondrá, como lo está ya el consejo general de las facultades, bajo la presidencia del rector, de los decanos y de dos representantes de cada facultad, elegidos cada tres años por el conjunto del claustro. Poseerá, según los casos, voto decisivo, deliberativo ó consultivo; pero conforme á los principios de nuestro derecho público, nó tendrá poder ejecutivo. Este pertenecerá al rector. —

Aplicándole una disposición liberal de la ley de 1871 sobre los consejos generales, proponemos que pueda disponer de los dones y legados hechos á la universidad cuando no den lugar á reclamación, que ejercite acciones en justicia y que administre los bienes de la universidad. Los donativos y los legados serán tanto más numerosos cuanto que las universidades sean más libres de aceptarlos ó de emplearlos. Quanto á los derechos de un tercero y de los herederos, serán protegidos como lo desea la ley, pues que la aceptación de los donativos y legados por los consejos universitarios no será definitiva sino en ausencia de reclamaciones.

Proponemos también que el consejo delibere sólo respecto de las ofertas de subvenciones hechas á la universidad por los departamentos, por

los municipios, por las asociaciones y los particulares, así como sobre las adquisiciones, alienaciones y cambios de bienes muebles é inmuebles. Largo tiempo quizás, las universidades tendrán necesidad para vivir de una fuerte subvención del Estado. Una mala disposición de sus bienes puede tener por consecuencia un déficit, y por consiguiente un llamamiento á los fondos del Estado. Es por tanto indispensable que el ministerio, responsable del empleo de fondos del presupuesto, conozca y autorice las disposiciones que puedan recaer sobre la subvención del Estado. Por de pronto, en cuanto se refiere á las subvenciones de los departamentos, de los municipios, de las asociaciones y de los particulares, esas liberalidades, á menudo pasajeras, á veces provocadas por las circunstancias, pueden, en ciertos casos, promover cuestiones de las que el ministro solo ha de ser el juez.

Proponemos por último que el consejo dé su parecer sobre los presupuestos y las cuentas administrativas de la universidad; que conozca de esos presupuestos, que los examine, que los discuta, y que sólo al ministro competa el derecho de decretarlos. No puede haber identidad entre un departamento, un municipio y una universidad. El departamento, el municipio, aunque sometidos á la tutela del Estado, tienen sus recursos propios, sus impuestos particulares. Las universidades tendrán sus bienes, sus cuotas; mas sus principales recursos provienen del Tesoro. En 1889 los presupuestos de las facultades se han elevado á más de once millones; en esta cifra, las rentas y subvenciones figuran por más de doscientos tres mil francos; el resto lo ha proporcionado el Tesoro. Además, las universidades recibirán del Estado sus funciones; y por el Estado, y en nombre del Estado, las ejecutarán. No puede, pues, el Estado desatenderse del empleo que ellas hagan del dinero puesto por él á su disposición. Aparte de los dones, legados, subvenciones, cuya afectación se supone, es una porción del bien común lo que ellas tendrán entre manos. Es imposible que puedan disponer de ellos sin sanción.

X. Su presupuesto comprenderá los siguientes gastos: primero, los gastos propios de la universidad. Luego los gastos de cada una de las facultades que aquélla comprenda. Hemos dicho ya que deberá ser decretado por el Ministro de Instrucción Pública. No hay que decir que los salarios han de ser fijados por acuerdos ó decretos.

Siendo la universidad persona moral, debe tener su presupuesto de ingresos como tiene el de gastos. En los ingresos inscribirá ante todo sus rentas personales; después las de las facultades que la constituyan; por último, las subvenciones de los municipios, de los departamentos, de las asociaciones y de los particulares. Proponemos, además, que recaude los derechos de estudios y de exámenes impuestos á los alumnos de las facultades.

Actualmente los productos universitarios los reembolsa el tesoro. Si queremos que las universidades tengan verdaderamente vida propia, que cada una se esfuerce en valer más que las otras, es preciso establecer entre ellas un principio de emulación y de concurrencia. Es indudable que rivalizarán más ardientemente si el aumento del número de sus estudiantes se traduce para ellas en un aumento de ingresos. Harán esfuerzos para atraer y retener, y todo ello redundará en provecho de los estudios y de la ciencia.

Nada se opone á que las universidades hagan por sí mismas recaudación de los productos universitarios. Los derechos de estudios y de exámenes son, sin duda, contribuciones, pero son también retribuciones escolares. De 1808 á 1835 entraron en la caja de la universidad; de 1854 á 1860 han sido objeto de una cuenta especial. En 1887 las cámaras han reconocido una vez más su carácter mixto, decidiendo que los derechos de inscripción, de biblioteca y de trabajos prácticos serían aplicados á los gastos de colecciones, de las bibliotecas, de los trabajos prácticos de los estudiantes. En fin, son parecidos á la retribución escolar de los liceos, la cual va á parar, no al tesoro, sino á la caja de cada liceo.

Por último, para que las cámaras puedan ejercer una fiscalización seria sobre la contabilidad de las universidades, proponemos que la cuenta de las operaciones de gastos é ingresos en cada una de ellas, se presente cada año, en apoyo de la cuenta definitiva de los gastos del Ministerio de Instrucción Pública.

XI. La función de las universidades (enseñanza y estudios) es una función científica. La ciencia vive de libertad. No es al Estado á quien compete dirigirla. Su única obligación respecto de ella es la de darle, con los recursos necesarios, la independencia más necesaria todavía. Al determinar las atribuciones científicas del consejo de la universidad nos hemos inspirado en este principio. Y al pedir y proponer que la ley las confirme y las extienda, lo hacemos con plena confianza, yá que se ha hecho la prueba, y con feliz éxito durante cinco años en los consejos generales de las facultades.

Encargamos al consejo de la universidad el cuidado de decretar, oído el parecer de cada facultad ó escuela, el cuadro de los cursos, conferencias y ejercicios prácticos. Nacido de las diversas facultades, representante de sus intereses comunes, le compete establecer entre todas las enseñanzas de la universidad, la coordinación, que es el objeto de la misma universidad. Le pedimos únicamente que cuide de hacer que este cuadro de enseñanzas comprenda aquellas que sean necesarias para la obtención de los grados previstos por las leyes y reglamentos.

Esta restricción deriva de nuestra propia legislación. Hay países en que los grados no tienen más que un valor puramente académico. Si es,

por ejemplo, doctor en medicina, sin que por esto se pueda ejercer la profesión; para ello es necesario sufrir, después de las pruebas universitarias, delante de otros jueces, un examen del Estado. En Francia, los grados conferidos por las facultades son grados oficiales. Dan no sólo un título, sino un derecho; el que los recibe, lo hace con objeto de gozar de todos los derechos y privilegios que las leyes y reglamentos les conceden. Por esto las pruebas son las mismas delante de todas las facultades. Que haya en ello una traba á la libertad científica de las universidades, no lo negaremos. Mas ¿sería posible, á la hora presente, cuando no tenemos más que esperanzas y no realidades de universidades, el cambiar de pies á cabeza nuestro sistema de grados oficiales, tan profundamente arraigado en nuestras costumbres? Por otro lado, para hacerlo, sería preciso poner en tela de juicio algunos de los principios sobre los cuales las leyes de 1875 y de 1880 han establecido la libertad de enseñanza superior. En efecto, se ha obligado á los alumnos de las facultades libres, á los mismos estudios, á los mismos exámenes y á los mismos programas que los de las facultades del Estado. En cambio, se les garantizan diplomas que dan los mismos derechos. Las universidades son las que deberán atenuar los efectos de esta restricción necesaria, por medio de un conocimiento verdaderamente científico del conjunto de sus enseñanzas.

A fin de lograrlo, se darán á sus consejos amplias facultades. Podrán crear certificados de estudios y de diplomas, distintos de los grados oficiales, y desprovistos por tanto de sanción legal, sin poseer más que un valor científico, pero que serán pruebas de un saber adquirido en plena libertad de estudios, y que valdrán tanto más en Francia, y sobre todo en el Extranjero, cuanto mayor sea la reputación científica de la universidad que los concederá.

Podrán también, poniendo á contribución las enseñanzas de varias facultades diferentes, formar grupos de estudios no análogos á los que hoy existen en nuestros diversos establecimientos.

Podrán, reglamentando ellos mismos los cursos libres, conceder la palabra á quienquiera que tenga algo nuevo que enseñar á los demás, y permitir á los jóvenes talentos que hagan sus primeros ensayos.

Por último, llamados por la ley á deliberar sobre las creaciones y transformaciones de cátedras y á unir sus presentaciones á las ya exigidas por las leyes para los nombramientos de profesores titulares, podrán ejercer, bajo la dirección de la enseñanza y de la ciencia, una influencia que dependerá de ellos hacer decisiva, inspirándose siempre en los intereses superiores de la enseñanza y de la ciencia, y colocándolos por cima de los intereses de los particulares.

XII. Además de las atribuciones administrativas y de las atribuciones científicas de que se acaba de hablar, el consejo de la universidad ha

de tener atribuciones disciplinarias. Es el juez natural de los profesores y de los estudiantes. Hoy la jurisdicción disciplinaria, en primera instancia, está dividida entre el consejo general de las facultades y el consejo académico (Decretos de 30 de Julio de 1883, de 28 de Diciembre de 1885 y Ley de 27 de Febrero de 1880). De ello resultan anomalías que conviene hacer desaparecer. Así, los estudiantes son castigables por el consejo general de las facultades por las faltas cometidas en el interior de las facultades; pero dependen del consejo académico por las faltas cometidas al exterior de aquellos establecimientos. Del consejo académico, y no del consejo general de las facultades, dependen también los profesores. Desde el momento en que se instituye un consejo especial para la enseñanza superior, es preciso poner en sus manos toda la jurisdicción disciplinaria de la misma enseñanza. De él dependerán, pues, en adelante, para todas las faltas profesionales y disciplinarias, los profesores y los estudiantes. Las apelaciones de los fallos dados por los consejos de la universidad seguirán siendo llevadas ante el consejo superior de instrucción pública.

Nos proponemos extender esta jurisdicción á los miembros de la enseñanza superior libre. El artículo 22 de la Ley de 12 de Julio de 1875 la había confiado al consejo departamental de instrucción pública. La Ley de 27 de Febrero de 1880 la hizo pasar al consejo académico. Pareció entonces necesario que se confiara á la asamblea que tenía jurisdicción sobre la enseñanza superior pública. Por consiguiente, hoy debe pasar al consejo de la universidad.

El artículo 11 de la Ley de 27 de Febrero de 1880 dispone que "para los negocios contenciosos ó disciplinarios que interesen á los miembros de la enseñanza libre, superior ó secundaria, serán añadidos al consejo académico dos miembros de la enseñanza libre, nombrados por el ministro." Nosotros proponemos también que, en este caso, se agreguen al consejo de la universidad dos miembros de la enseñanza superior libre.

Así habrá para los tres órdenes de enseñanza, tres órdenes de consejos, teniendo cada uno una competencia y una jurisdicción netamente determinada. Para la enseñanza primaria, el consejo departamental; para la enseñanza secundaria, el consejo académico; para la enseñanza superior, el consejo de la universidad.

De aquí resulta que la composición del consejo académico ha de ser modificada. No es admisible que, paralelamente al consejo de la universidad, conozca de los mismos asuntos que éste. La presencia en él, por consiguiente, de los miembros de la enseñanza superior, resulta inútil. Por el contrario, limitándose todas las atribuciones á la enseñanza secundaria, ha de tener mayor interés en fortificar la representación de este orden de enseñanza. Esta representación comprende cuatro agregados de liceos elegidos por sus colegas, dos para las letras y dos para las ciencias.

La agregación comprende diez órdenes distintos: la filosofía, la historia, las letras, la gramática, las lenguas vivas, la enseñanza especial (letras), la enseñanza especial (ciencias), las matemáticas, las ciencias físicas y las ciencias naturales. Hemos sido fieles al espíritu que ha dictado en 1880 la composición del consejo superior y del consejo académico, proponiendo que tanto en el consejo académico como en el consejo superior cada orden de agregación sea representado por un delegado. Siguiendo el mismo espíritu, nos proponemos señalar también un representante á los maestros elementales y otro á los maestros repetidores.

El consejo de la universidad tendrá competencia para los asuntos de la enseñanza superior y el consejo académico para los de la enseñanza secundaria. Esta distinción se impone, pero no debe ser una separación. Los dos órdenes de enseñanza están unidos por estrechas relaciones. Uno, el secundario, prepara los estudiantes para la enseñanza superior; el otro, el superior, prepara los maestros para la enseñanza secundaria. Nadie se opone á que cada uno de ellos tenga su vida propia; todos, sin embargo, están de acuerdo en reclamar para ellos la conservación de lazos comunes. Sin hablar aquí de las relaciones personales entre ellos, que con gusto vemos multiplicarse de día en día, nos ha parecido además necesario proponer que el consejo de la universidad y el consejo académico se reúnan bajo la convocatoria del rector, su presidente común, para deliberar juntos acerca de las cuestiones que interesan á la vez la enseñanza superior y la secundaria.

XIII. Acabamos de hablar del rector. Proponemos ahora que sea, bajo la autoridad del Ministro de Instrucción Pública, el administrador de la universidad.

En las universidades extranjeras, aquel funcionario es un profesor elegido á menudo cada año, ya sea por el senado universitario, ya por el claustro de profesores. Mas á su lado, á lo menos en los países donde las universidades son establecimientos del Estado, y éstos son casi todos los de Europa, se elige un representante permanente del Estado, un curador.

Hé aquí, para no citar más que un ejemplo, cuáles son, en la universidad de Roma, las atribuciones respectivas del curador y del rector.

El curador vela la ejecución de los estatutos y señala al ministro toda infracción que haya sido hecha; transmite al ministro, con su permiso, el informe anual del Senado respecto del nombramiento del rector y de los decanos; presenta, igualmente, las listas de presentaciones á las cátedras vacantes, los programas de los cursos, los proyectos de modificaciones en los institutos, los planos de nuevas construcciones; somete todos los años al Gobierno el proyecto de presupuestos de la universidad; tiene competencia en todas las cuestiones financieras; concede vacaciones y licencias á los profesores; administra, por último, los bienes de la universidad y vela la conservación de sus edificios.

El rector representa á la universidad en las ceremonias; preside el senado universitario; abre las cartas dirigidas á la universidad y las comunica al Senado; preside la matrícula de los estudiantes y libra los certificados de salida de la universidad, etc.

No es, pues, el rector el administrador de casi toda la universidad. Excepto ciertas atribuciones, casi todas de orden puramente escolar, que en Francia ejercen y continuarán ejerciendo los decanos de las facultades, como la inscripción de los estudiantes y el libramiento de certificados de salida, desempeña sobre todo un papel de representación. De donde el epíteto de *magnificus* con que es á menudo decorado. El poder administrativo pertenece al representante del Estado, al curador.

¿Convenía acaso, que para asemejar nuestras universidades á las del Extranjero, adoptáramos para ellas una forma análoga, haciéndolas elegir y presentar cada año un *rector magnificus*, é instituyendo cerca de ellas, como representante del Estado y guardador de la ley, un curador? No lo hemos creído así. Es siempre inútil el complicar las cosas y cambiar, sin necesidad, el sentido de las palabras. En nuestra legislación los rectores existen desde 1808; son administradores; representan al Ministro de Instrucción Pública frente á frente de los diversos órdenes de enseñanza; le representarán delante de las universidades; los poderes que tienen de las leyes y de los reglamentos son poderes de curadores. Un cambio de nombre no cambiaría el fondo de las cosas, sino que engendraría confusión.

Además ofrecería el inconveniente de querer aislar, lo que no está en la intención de nadie, las universidades del resto de la instrucción pública. Las universidades dependerán, pues, con sus privilegios personales, del Ministro de Instrucción Pública, como los demás establecimientos públicos de enseñanza. Por lo tanto el rector de la academia es entre ellas y el ministro el intermediario natural y necesario.

Por otra parte, el decreto de 28 de Diciembre de 1885 ha colocado al rector de la academia al frente del consejo general de las facultades, primer boceto del consejo de la universidad. Hecha la experiencia, los cuerpos docentes piden que sea mantenido en este cargo.

XIV. Cuestión muy importante es la de la intervención de los poderes locales en la marcha de las universidades. Se desea y se espera que se interesen por estas altas escuelas. Entre otras ventajas, al crearlas, se consigue una gran descentralización científica. Para conseguir este fin conviene que las universidades se conviertan en focos activos de estudios, de espíritu científico y de espíritu nacional, y no llegarán á él sino con la condición de que posea cada una, con rasgos comunes, propia fisonomía. Es preciso también que respondan á las necesidades particulares, y si así puede decirse, á las aptitudes de los lugares y regiones en que estén enclavadas.

No hay en ello ningún peligro de federalismo. La unidad de la patria francesa queda hecha y es indestructible. No se amenaza á ella hoy porque se enseña la química industrial en Li6n, la lengua de oil en Lille, la lengua de oc en Montpellier, el provenzal en Aix, el celta en Rennes, el castellano en Tolosa, la historia de la Auvernia en Clermont, la de Port6n en Poitiers, la de Normandía en Caen y la del Sudoeste en Burdeos. No se la pondrá en peligro tampoco porque cada universidad se adapte á su medio, porque entre ellas y estos medios se establezcan cambios de servicios, porque cada una de ellas haga lo posible por satisfacer, al mismo tiempo que las necesidades generales del pa6s, las peculiares de cada ciudad, de cada regi6n de Francia. Al contrario, el cambio de estos bienes y servicios les dar4 valor y acrecentar4 el capital intelectual y moral de todo el pa6s. El esp6ritu franc6s, como el suelo de Francia, es variado en sus productos, pero sobre todas esas variedades est4 siempre el esp6ritu franc6s.

Las ciudades, los departamentos, las asociaciones, los particulares, son á quienes convendr4 m4s favorecer y subvencionar esas ensefanzas particulares. El legislador nada tiene que prescribirles, y s6lo no prohibirles nada. As6 pues, hemos contado entre los recursos con la ayuda de los cuales se podr4 hacer frente á los gastos de las universidades, las subvenciones de las ciudades, de los departamentos, de las asociaciones y de los particulares. Y todav6a haremos m4s: proponemos que los alcaldes, los presidentes de los Consejos generales de los departamentos, los presidentes de las asociaciones que concedan subvenciones á las universidades, tengan entrada regularmente en sus consejos, con voz deliberativa, en las sesiones donde se discutan los presupuestos, las cuentas administrativas y los informes acerca de la situaci6n de la universidad. Por todo esto la universidad deber4 tener relaciones regulares con los poderes locales y con sus bienhechores.

XV. Proponemos que cada universidad sea instituida por un decreto dado en Consejo de Estado y 6ido el parecer del consejo superior de instrucci6n p6blica.

Este modo de proceder es conforme á la doctrina que concede á la ley el derecho de determinar lo que es general y constante, pero que deja al Poder Ejecutivo el cuidado de regular, bajo su responsabilidad, delante de las c4maras lo que est4 sujeto á cambiar, seg6n los hechos.

Adem4s, es una nueva aplicaci6n del m6todo seguido con 6xito, desde hace quince a6os, en la reforma de la ensefanza superior. Nuestra intenci6n es no crear universidades sino all6 donde de hecho se hayan formado por s6 mismas esas universidades. Si los cuerpos han de vivir, si han de responder á las esperanzas que hayan hecho concebir, es preciso que hayan dado muestras de vitalidad antes de conseguir la consagraci6n definitiva.

La ley fija las condiciones á que deben someterse los grupos de facultades para convertirse en universidades; pero no puede prever la evolución de los hechos. Al principio de una reforma de tal importancia no se debe cerrar la esperanza á nadie. Tal vez un día pueda responder á la definición legal de universidad tal grupo de facultades que hoy no responde á ella. La concurrencia, la emulación son activos agentes de progreso. Es preciso que estos progresos puedan recibir la sanción y la recompensa.

XVI. Entre tanto, os proponemos el confirmar para los grupos de facultades que no pueden desde ahora constituirse en universidades, la forma de existencia que les han dado los decretos de 1885. No hemos de rehacer el mapa universitario de Francia; no operamos sobre una tabla rasa, sino que nos hallamos en presencia de hechos. No tratamos de investigar si acaso hubiera sido mejor no multiplicar y dispersar, en el discurso del siglo, como se ha hecho hasta ahora, las facultades. Sin embargo, tales como son las aceptamos, sin suprimir ni disminuir ninguna. Ellas continuarán siendo con todos los derechos que las leyes y reglamentos les han concedido. Si por de pronto no es posible transformarlas todas en universidades, les concederemos por la ley muchas ventajas, y no de las menores, de la constitución universitaria. Antes vivían aisladas unas de otras, sin relaciones y sin lazo alguno entre ellas. Los decretos de 1885 las han llamado á vivir una vida común y les han dado por órgano de esta vida el consejo general de las facultades. Lo que un decreto ha podido hacer, podrá otro deshacerlo. Por eso proponemos dar fuerza de ley á los decretos de 1885 y 1890. El consejo general de las facultades vendrá á ser así una institución legal con el mismo derecho que el consejo de la universidad. Proponemos también hacer para las academias donde no se creen universidades, un consejo propio de la enseñanza superior, como será el consejo de la universidad en las otras academias. Además de las atribuciones que ya posee y que se confirmarán, proponemos que se le conceda, al igual que á los consejos de la universidad, plena jurisdicción disciplinaria sobre los maestros y los estudiantes.

Tales son, señores, los motivos de las disposiciones que tenemos el honor de someteros. Tenemos la confianza de proponeros una obra lentamente madurada, útil al país y á la ciencia, y conforme á la vez á los principios generales de nuestra legislación y á los deseos manifestados desde hace diez años por los cuerpos docentes.

(Sigue á continuación el proyecto de ley que publicamos en nuestra anterior *Revista noticiosa de la enseñanza*).

A. R. Y LL.

Barcelona, Septiembre de 1890.

EDUCACION DE LA MUJER

Jamás podrán igualarse la posición social del hombre y la de la mujer. Hay diferencias tan profundas y características entre los dos sexos, diferencias impuestas por la misma naturaleza, que pretender borrarlas es querer lo imposible. Siempre se ha mirado con desprecio á un varón *afe-minado*: ¿cómo miraremos á una mujer que se pase al sexo barbudo? Los *marimachos* no han contado nunca con la estimación y el respeto de la sociedad.

El destino de la mujer en el mundo es el hogar. ¿Cuál otro le pudiéramos asignar que no desdijese de la naturaleza de sus facultades, de la institución de la familia y de la marcha armónica de la sociedad? Asignadle, señores emancipadores de la mujer, asignadle otro puesto que no sea el hogar, y la habréis sacado de su elemento, y habréis dejado la familia sin punto de apoyo, y habréis llevado á la sociedad un elemento disociador.

En la educación de la mujer hay que tener en cuenta lo que se debe á la naturaleza de su sexo y á su destino en la sociedad. Una educación que contraría la naturaleza peca por su base. La que no corresponde al destino del sér á que se aplica, es vana y estéril.

Abrir á la mujer el campo de la política, sería hacer un mal á la sociedad y á la mujer misma. Punto es éste que ha sido superabundantemente dilucidado por pensadores profundos. No hay para qué entrar en demostraciones de cosas demasiado sabidas yá.

Más hace la mujer por el bien de la sociedad en su hogar, con educar el corazón de sus hijos y mantener vivo el fuego sagrado del amor de familia, que lanzándose á los torbellinos del mundo, llevada por intereses mezquinos y por pasiones arrasadoras. Dejémosla, dejémosla en el santuario que le asignó la naturaleza. Sacerdotisa del hogar, el fuego de la familia reclama su presencia.

Aun en las faenas de la vida ordinaria, no pueden ser iguales en un todo las condiciones de los dos sexos. Para el hombre el dominio, la fuerza, la tempestad de las luchas de la vida; para la mujer la virtud recatada, las ternuras del alma, los afectos del corazón. Tal es la ley de la humanidad.

De aquí se infiere que hay necesidad de admitir ciertas diferencias entre la educación del varón y la educación de la mujer. No confundamos lo que de suyo es distinto. Cuando la naturaleza y el destino de los dos sexos sean unos mismos, su educación será una misma también; pero antes no, porque eso sería falsear el sér de las cosas.

No llevemos á los hogares la revolución del progreso materialista, porque se corre el riesgo de apagar la llama del amor de familia, única cosa quizás que nos queda ya en este cataclismo universal de principios y sentimientos. ¿A dónde llevaremos la mirada de nuestro corazón cuando los lazos de la familia se hayan relajado? Mientras tengamos hogares virtuosos, amorosos y puros, no envidiemos á los países que alardean del gran desarrollo de su civilización material, pero que se están quedando sin corazón y sin alma. Bien visto el fondo de lo que en la tierra llamamos *felicidad*, muchas veces el rey envidiará al súbdito, y el rico al pobre, y los países del vapor y el oro á los que, como el nuestro, no cuentan con grandes cosas, pero aún viven de los afectos íntimos de la familia. *No sólo de pan vive el hombre.*

Dejemos á la mujer en su puesto, el que le asignó AQUEL que señaló á cada una de sus criaturas su respectivo papel en el orden de la naturaleza y en el orden de la sociedad. Ese puesto es excelso. De él la arrojó el sensualismo pagano, y en él la restableció el Cristianismo. Nuestro progreso materialista, que tantos puntos de afinidad tiene con el paganismo, pretende arrancarla de ese puesto para lanzarla al torbellino de los intereses materiales y á la lucha de las pasiones que agitan las sociedades humanas. ¿Lo conseguirá? Tal vez. Pero cuando la mujer haya abandonado en un todo su puesto, la institución de la familia habrá recibido un golpe de gracia, y la sociedad habrá perdido su elemento integrante.

Estudiemos brevemente los siguientes puntos:

1.º Entre nosotros se ha mirado con lamentable descuido la educación de la mujer: la que hoy se da es incompleta y escasa;

2.º Hay necesidad de nutrir y elevar la inteligencia de la mujer, si se quiere que nuestra patria se salve del cataclismo moral que de tiempo atrás la amenaza;

3.º La Iglesia ha querido en todos tiempos que se eduque á la mujer, y no desmaya un punto en su propósito.

I

“Entre los influjos regeneradores á que puede aspirar la Nueva Granada, ninguno hay que le brinde más lisonjeras esperanzas que el que puede procurarse por medio de la educación de las mujeres, que tan abandonada está entre nosotros. ¿De qué sirve que las denominemos nuestras caras mitades, y las dulces compañeras de nuestra vida, si las excluimos de todos nuestros establecimientos de instrucción, ó sólo les concedemos el último lugar y la menor parte de nuestra atención? Nuestras universidades, nuestros colegios provinciales y todas las escuelas parroquiales, con muy pocas excepciones, están destinadas exclusivamente para la enseñanza elemental, secundaria y profesional del sexo fuerte; y poco ó nada se ha hecho ni se piensa hacer en beneficio de las mujeres. Y sin embargo, sin necesidad de ocurrir á ideas de generosidad, ni de romanticismo, es fácil adquirir el convencimiento de la necesidad y

conveniencia de que se les extiendan los beneficios de la educación, no ya tanto por favorecerlas á ellas, si así se quiere, como para que puedan llenar cumplidamente su noble y exaltada misión, la de educar los hijos que dan á la patria. Contémplese que instruyendo á las mujeres estableceremos una escuela en el seno de cada familia, y ¡qué escuela! una en que sin ruido, sin rigor y sin costo alguno para el pueblo, se enseñará lo que ningún otro maestro puede enseñar" (1).

Va para *cincuenta* años se escribieron las anteriores líneas. Hoy es, y, con variaciones poco notables, se puede con verdad repetir lo mismo. Tenemos escuelas normales destinadas á formar institutoras, y escuelas primarias para niñas. ¡Gracias á Dios por tales cosas! Pero ¿basta esto para atender debidamente á las necesidades intelectuales y morales de la mujer? No, absolutamente nó. No todas las niñas que desean educarse tienen vocación para maestras. La instrucción que se recibe en una escuela primaria es puramente elemental: el alma de la mujer pide algo más.

¿Qué puede hacer hoy un padre pobre para dar á sus hijas una regular educación? Esta pregunta no tiene respuesta. Si se tratara de hijos varones, sí la tendría. Ahí están, así en la capital de la República como en otros muchos centros de población, los establecimientos de instrucción secundaria gratuita para varones. Pero para las mujeres, nada. Con excepción del Colegio de *La Merced* y el de *La Enseñanza*, no hay en toda la República, á lo menos que yo sepa, un establecimiento de instrucción secundaria gratuita para niñas. *De suerte que un padre pobre no puede, por más que lo desee, dar á sus hijas una educación conveniente.* Esto, salta á los ojos, es injusto, inconveniente, antipatriótico; injusto, porque la mujer tiene tanto derecho como el hombre á que la sociedad cultive su alma; inconveniente, porque, como detenidamente lo veremos adelante, la moralidad pública se resiente en sus bases de la ignorancia de las mujeres; antipatriótico, porque, como también lo veremos luégo, la educación del sexo débil es un factor indispensable del sano progreso de una sociedad.

Hay, es cierto, establecimientos muy buenos, no sólo en Bogotá, sino también en otros puntos; pero ninguno gratuito. Educan á sus hijas los individuos que tienen con qué pagar las pensiones; pero los pobres ... ¡ah! resígnense con su suerte. Cabe aquí una observación. Mucho nos quejamos, y con razón, de lo insustancial y frívolo de la educación que, con pocas excepciones, se da á la mujer entre nosotros: un poco de francés, un poco de piano, un poco de dibujo, nociones generales de otras materias, y paremos de contar. Esto proviene precisamente de falta de colegios gratuitos. La educación de una niña hija de padres ricos tiene que ser frívola: ellos no pretenden que su hija aprenda sino cosas de mero adorno; no se afanan por formarle el carácter para las arduas luchas de la vida, luchas que no conocen los hogares opulentos; no se empeñan en

que se le prepare la inteligencia para el trabajo, porque la herencia lo suplirá todo. De aquí esas educaciones vaporosas, que se deshacen al choque del infortunio, como aquellas nieblas de la mañana, incapaces de resistir un golpe de viento. No será así la que se dé á las hijas de padres no opulentos: saben éstos que no pueden dejarles más herencia que un corazón templado para el deber, y una inteligencia enriquecida con principios serios y con verdades útiles. Si á esto se agrega el trabajo manual, tanto mejor. La mujer ilustrada y laboriosa jamás será vencida en la lucha de la existencia.

La educación frívola es más nociva que provechosa á la sociedad. El alma que no quiere ver en las cosas sino lo agradable, lo halagador á la fantasía y al placer, fácilmente se enerva, y al simple amago de la desgracia, fallece. La mujer frívola juega con todo: el deber le es antipático ó insípido; un bello traje, una flor, un perfume, embargan su atención. La mujer frívola hace frívolos á los hombres. Una sociedad frívola desciende fácilmente á la degradación. Buscad en ella un carácter, una inteligencia levantada, y no los hallaréis sino, cuando más, por vía de excepción. De aquí ciertos síntomas precursores de la decadencia de los pueblos. Cuando Roma descendía á su tumba, las mujeres gustaban de los juegos del Circo. Cuando veáis á las mujeres concurrir, á veces por sacudir el hastío, á veces por pagar tributo al lujo, á espectáculos que nada dicen al corazón y á la inteligencia, sino sólo á los sentidos, y que á las veces ofenden su dignidad y su pudor, temed un descenso social, y creed que se acerca el día en que los varones no gusten de nada serio y elevado, y jueguen con los deberes de la vida como un niño con pompas de jabón. Entre la educación frívola y la ignorancia absoluta, es preferible ésta última.

Cuesta mucho la educación de una niña, dadas las cosas como están entre nosotros: \$ 300 anuales no es cantidad exagerada. Un individuo que tiene cuatro hijas por educar, debe presuponer, cuando menos, \$ 1,200 anuales. Dicho se está que los pobres no pueden pensar en tales empresas.

La educación de la mujer debe ser seria, reflexiva, elevada. Hay quienes crean que las mujeres jamás pasan de la infancia. Esto es falso. Consiste tan monstruoso error en que, por lo común, los hombres no quieren considerarlas sino como *muñecas de recreo*; y ellas, una vez que notan tal tendencia, se doblegan ante esta tiránica pretensión, y se amoldan á lo que se exige de su carácter. Tratad á una mujer con seriedad, y hallaréis que gusta de ser seria. La extrema impresionabilidad del sexo delicado demanda como correctivo el desarrollo de la facultad reflexiva. El destino de la mujer es elevado: maestra del hogar, sus funciones son sagradas; compañera del hombre, su misión es de consuelo, paz y ternura; madre, es ella la llamada á guiar pasos indecisos, á sembrar las simientes

del bien, á alumbrar el principio de la senda de la vida. ¡Y queréis no ver en la mujer sino el lado frívolo, y un solaz de vuestros ocios, y un adorno de vuestros saraos, y un maniquí en que luzcan las sedas y las pedrerías de vuestra opulencia!....

Los gobiernos deben preocuparse seriamente de la educación del sexo débil, tal vez más que de la del sexo fuerte. La razón es clara: la influencia moral de la mujer sobre el hombre es más poderosa que la influencia moral del hombre sobre la mujer. Educad, fortificad, levantad al sexo débil, y habréis andado gran trecho en el terreno de la tarea educadora; puede decirse que habréis, con sólo eso, educado, fortificado y levantado la sociedad. El hombre es lo que sea la mujer.

“Yo lo he dicho con respecto á las mujeres (dice Rousseau), y ahora lo digo con relación á los hombres. Estos se resienten tanto y más que ellas de su íntima comunicación; las mujeres no pierden con ella más que sus costumbres, y nosotros perdemos nuestras costumbres y nuestra constitución; porque este sexo, más débil, no pudiendo adoptar nuestro modo de vivir, demasiado penoso para ellas, nos fuerza á tomar el suyo, demasiado muelle para nosotros, y no queriendo sufrir la separación ni pudiendo convertirse en hombres, acaban por convertirnos en mujeres.”

Tenemos Universidad y colegios departamentales para los varones; pero nos faltan establecimientos gratuitos donde se pueda educar á la mujer. Yá se quejaba de esto, hace cincuenta años, el sabio patriota señor Fernández Madrid. A nadie culpo, pero sí es cierto que entre nosotros se ha mirado con deplorable indiferencia la educación de las mujeres. ¿Todavía se creerá que no necesitan saber mucha aritmética para llevar la cuenta de la ropa, ni mucha geografía para saber dónde queda la despensa? ...

Quando se me conteste esta pregunta, me daré por satisfecho: *¿Qué medios tiene hoy un padre pobre para educar á sus hijas?*

II

Nos quejamos con justicia de nuestra depresión moral. La frivolidad se ha apoderado de nuestras costumbres. Un saltimbanqui ó un torero conquistan más gloria y más simpatías que un hombre de pensamiento y corazón. Contados serán los salones aristocráticos en que se pueda hablar de algo serio. La buena literatura, ésa que en todas partes y en todos tiempos ha morigerado y dulcificado las costumbres, tiende á desaparecer de entre nosotros; parece que se acerca el día en que en la tierra de Margallo y Fernández Saavedra, de Vargas Tejada y Caro, de Arboleda y Gutiérrez González, de Vergara y Carrasquilla, no llamen la atención sino los jugadores de toros y los volatineros. Los albores de ese día nos alumbran yá.

El egoísmo echa cada día raíces más profundas. Los sentimientos de abnegación y sacrificio se dejan para las almas cándidas, poco hábiles en eso de las tácticas del gran mundo.

El sentimiento religioso es menos común y menos firme de lo que parece. No todo lo que reluce es oro. Mucho se trabaja, es cierto, por guiar á la juventud por el camino de la fe. Mas lo que en este particular no se haga en el seno de la familia, difícilmente se puede suplir. De continuo se presentan casos en que la policía tiene que intervenir en la conducta de jóvenes de menor edad. Poco importa que se cuide del exterior de una manzana, si en el interior está el daño. Los institutores se quejan con frecuencia de los descuidos de que adolece la educación doméstica. Esto arguye algo grave en la marcha de la familia entre nosotros. Duro es decirlo, pero es cierto: con las debidas excepciones, puede asegurarse que los hogares están minados por sus fundamentos.

Hay inconsistencia moral. El escepticismo lo ha invadido todo, escepticismo religioso y escepticismo filosófico; y tras el escepticismo viene siempre el desaliento, que nos inhabilita para pelear las batallas del deber. La inconsistencia moral falsea los caracteres y acaba por relajar los vínculos sociales.

Claramente se ve: ya se están recogiendo los frutos de las semillas sembradas por largos años en la mente de la juventud. Las enfermedades sociales son también miasmáticas, y abarcan períodos más ó menos largos de tiempo. Una evolución política no arranca de cuajo esa clase de enfermedades: la curación es obra del tiempo y de la perseverancia.

El materialismo nos invade á paso acelerado. Signos de esa invasión se hallan de continuo. Quiérese que la civilización materialista se apodere de nosotros, y se achacan á preocupaciones ajenas los esfuerzos que todavía se hacen por conservar la herencia moral de nuestros padres.

Hay que oponer diques á la corriente; ¿pero cuáles? Pío IX dijo en una ocasión solemne que los fundamentos del catolicismo eran el sacerdote y la mujer. Un profundo pensador moderno se avanza hasta insistir en que la mujer será la restauradora del cristianismo en Europa, cuando, consumada la siniestra obra de la *revolución*, no quede piedra sobre piedra del edificio de la civilización cristiana. Son dignas de reflexión sus palabras:

“La mujer ha participado del paganismo (esto es, de la obra de la *revolución*) menos que el hombre. Ella no ha experimentado sus efectos sino de rechazo: ella lo ha sufrido, pero no lo ha amado ni lo ha acariciado; ella no lo defiende ni lo diviniza. Este triste papel se ha reservado al hombre. Ella es la primera víctima del paganismo, y no puede quererlo. El cristianismo, arrojado de todas las posiciones que ocupaba en la sociedad europea, se ha refugiado en el corazón de la mujer católica, verdadero santuario del pudor y de la devoción, y, por consiguiente, digno de que en él habite la religión de la santidad y del amor.... El número de los verdaderos cristianos entre

los hombres es el de uno por ciento en comparación de las mujeres. Y estando las mujeres casi solas para conservar el cristianismo, estarán también casi solas para restablecerlo, si llega el caso. La mujer fue la que salvó el catolicismo en Francia al fin del siglo XVIII, y ella será también la que lo salvará en Europa en el siglo XIX. . . . Es pues muy importante en la actualidad ocuparse seriamente en la educación de la mujer, á fin de hacerla apta para la gran misión á que está llamada."

Nótase que en los países en descomposición (¿y no lo estamos también nosotros?) los pensadores fijan los ojos en la mujer, como el último punto de apoyo de la verdad moral.

En los grandes cataclismos sociales, la mujer ha sido el refugio de las creencias cristianas. Para no hablar sino de los tiempos modernos, recordemos que cuando la Revolución Francesa levantó altares á la *diosa razón* y á la *Teofilantropía*, las mujeres presentaron una invencible resistencia á estos nuevos cultos, y preservaron á las familias de este vértigo de impiedad. Todos los esfuerzos del poder público se estrellaron contra esta resistencia muda é impasible de la mujer, y vano fue el furor de la fuerza bruta, con sus verdugos y sus guillotinas, con sus cárceles y sus asesinos, en presencia de aquella protesta resignada que se alzaba del seno de los hogares cristianos. La fuerza bruta se estrelló contra aquel muro amasado con la argamasa de la paciencia y la fe. Napoleón I comprendió, con su penetrante instinto político, que en materia de religión nada se puede hacer sin la cooperación de las mujeres, y restableció el culto cristiano, único que armonizaba con la voluntad de ellas. Más tarde, vencida la fuerza bruta en su lucha con el instinto religioso, se emprendió la guerra de la propaganda literaria: multiplicáronse las ediciones de los autores anticristianos; de 1815 á 1820 se hicieron catorce de las obras completas de Diderot, Rousseau y Voltaire. Además, el periodismo impío inundó el país. Mas nada se pudo tampoco esta vez: las madres mantenían vivo en los hogares el fuego de la fe cristiana. ¿Habrá, pues, exageración en decir que Francia debe sus creencias religiosas principalmente á sus heroicas mujeres? . . . No hablemos de nuestro país, porque los recuerdos están aún demasiado frescos: una propaganda de largos años vio estrellados sus esfuerzos en las puertas de los hogares.

Recuerde cada cual su historia íntima: puede uno olvidarlo todo, menos las enseñanzas que recibió del labio materno; y puede violarlo todo, menos la blanda autoridad de la maestra de su infancia; y puede mofarse de todo, menos de las lágrimas de la que le llevó en sus entrañas.

La mujer es la educadora por excelencia. La madre alimenta el cuerpo de su hijo con su sangre, y luego alimenta su alma con la savia de su alma, y su corazón con el jugo de su corazón. Razón tiene aquel que dice:

"Dadme buenas madres, y yo os daré buenos ciudadanos."

Donde las mujeres son frívolas, la sociedad tiene que serlo. De la indiferencia de las mujeres en asuntos de religión, tienen que surgir sociedades materialistas.

Perdónese mi ruda franqueza: la fuerza del deber inspira mis palabras. ¿Qué no diera yo por estar equivocado! Quien me convenza de error, me hará un servicio inestimable. Nótese, con excepciones tan honrosas como consoladoras, que entre nosotros la mujer adolece hoy de lamentable frivolidad. La impiedad sistemática no ha cundido aún; pero la indiferencia está calando en el seno de las familias. Prueba de ello es el que, cuando se trata de un pretendiente, se averigua de él todo, menos la intimidad de su carácter moral.

¿A qué atribuir esa frivolidad, que tantos males está causando en nuestras sociedades? Al abandono en que se ha visto siempre entre nosotros la educación de la mujer. Por punto general, se la ha considerado como un sér destituido de altas facultades, y se la ha mirado como un factor insignificante del producto llamado *marcha social*. Ella, inconscientemente y sin voluntad dañada, se ha vengado de ese abandono: nos ha castigado con hacerse frívola. ¿Pero qué castigo peor?... La frivolidad de la mujer hace del hombre un ente destituido de fuerzas morales é intelectuales, un maniquí de sus caprichos, una máquina de hacer dinero que satisfaga las bagatelas suyas. Hay quienes crean que el destino del hombre en la tierra es hacer dinero, y el de la mujer gastarlo. Tal fórmula no sonará mal en los oídos de los que no admiten distinción entre el hombre y la bestia.

La sociedad que no tiene por apoyo á la mujer, carece de bases. Inventad ferrocarriles, y telégrafos, y máquinas de todas clases, y buques de vapor; anulad las distancias ante el cuerpo y ante el pensamiento; multiplicad las industrias; colmad vuestras cajas de oro; poneos en íntima relación con todos los pueblos del mundo: habréis conseguido facilitar la tarea de la vida material; habréis multiplicado los goces del cuerpo; habréis introducido á vuestra patria en el gran mercado del mundo. Muy bueno. Mas si al propio tiempo habéis arrancado á la mujer de su puesto en el seno de la familia, apagando en su corazón la llama de los grandes sentimientos, y en su alma la lumbré de lo divino, nada habréis conseguido con vuestra aparatosa civilización. La dicha de un hombre, y también la de un pueblo, no se amolda al tanto por ciento; está en las intimidades del corazón, en esos santuarios silenciosos y ocultos que llamamos *hogares*, en las dulzuras del alma, en los vuelos del sentimiento por las regiones de lo infinito.

Creencias religiosas sin bases sólidas, no resisten el empuje del sofisma. De aquí la necesidad de fortificar los sentimientos religiosos de la mujer con las conclusiones rigurosas de una razón ilustrada. A la ilus-

tracción de las mujeres se debió en Francia, á principios de este siglo, la restauración de la idea católica. El clero había sido destruído casi totalmente; mas las mujeres, ya instruyendo á sus hijos, ya ejerciendo en la sociedad sus suaves influencias, lograron hacer revivir la llama de la fe. Una mujer educada es un fuerte sostén de la verdad religiosa. Sucede de continuo que en la debilidad está la fuerza.

El hogar es su campo de batalla. No hay para qué lanzarla al torbellino de los conflictos públicos. La fuerza moral de la mujer se parece á las de la naturaleza, —es lenta y silenciosa.

El estudio y el genio no son patrimonio del hombre. Bien dirigidas las altas facultades de la mujer, se pueden sacar de ellas frutos valiosos en bien de la humanidad.

El movimiento materialista de la moderna civilización, que lo está invadiendo todo, es una amenaza mortal. La atinada educación de las mujeres es la que puede contrarrestarlo. Incorporadlas en este movimiento, y se habrá perdido toda esperanza.

III

No faltan quienes hagan á la Iglesia el cargo de que es adversa á que se eduque á la mujer. Apenas habrá una aseveración más gratuita. Los hechos la desmienten. Lo que la Iglesia no quiere es que se la desvíe del sendero que le traza la naturaleza, ni que se la arranque del ejercicio de la tarea que su destino le impone.

Que el cristianismo elevó la condición del sexo débil, es punto que no merece discutirse por demasiado sabido. La esclava pasó al rango de compañera del hombre; la criatura envilecida se vio levantada á la categoría del ángel. El catolicismo ha protegido siempre á la mujer: fuera de él, se halla más ó menos oprimida, más ó menos degradada. No hay para qué hacer mención de los pueblos paganos, pues todo el mundo sabe que en ellos la mujer no fue sino una sierva miserable del hombre. El protestantismo ha destruído el espíritu de familia: allí donde el matrimonio no es *sacramento*, la unidad y la indisolubilidad no le son inherentes. Sin el contrapeso del catolicismo, el protestantismo habría ya relajado por completo los vínculos de la familia. Y hay quienes se encariñen con la condición social de la mujer protestante!

De aquí se deduce que las mujeres que hacen profesión de impiedad, son, ó muy ciegas, ó muy ingratas: ó no comprenden de qué se trata, ó no saben agradecer el beneficio de su dignidad. Una mujer anticristiana no es calificable, á menos que lo sea un contrasentido.

La mujer ejerce sobre el hombre influencia poderosa en el orden moral. La Providencia, que parece complacerse en los contrastes, ha querido que en la debilidad física residiese la mayor fuerza moral.

El hombre, nacido para mandar, acaba por obedecer. De aquí proviene que la moralidad ó la inmoralidad de la mujer se reproduzcan tan fácilmente en el hombre, y que no siempre suceda lo contrario. La Escritura Sagrada, que contiene el último secreto de todo fenómeno moral, hace ver la influencia, para el bien y para el mal, de la mujer sobre el hombre.

“El hombre se hace malo por un reflejo de la maldad de la mujer.”

“El hombre que tiene una mujer mala, tiene una llaga en el corazón.”

“Toda maldad es cosa muy pequeña en comparación de la maldad de la mujer mala.”

“La bondad de la mujer hace al hombre bueno, y por consiguiente dichoso, y duplica los días de su vida.”

“La esposa diligente es la corona de su esposo, así como la esposa que ejecuta acciones vergonzosas es la corrupción de sus huesos.”

Largo sería transcribir todos los pasajes en que la Escritura habla del poder de la mujer sobre el corazón del hombre.

De aquí proviene el que en todos tiempos la Iglesia haya mirado con interés la atinada educación de las mujeres. Testimonios de este interés abundan en los monumentos históricos. San Pablo demuestra en sus cartas la atención que le merecía la educación de la mujer: conócese que este punto lo preocupaba tenazmente. Tertuliano escribió siete tratados, ricos en erudición como todo lo que salió de la poderosa pluma del autor de la *Apologética* y de las *Prescripciones*, sobre las condiciones que debía tener la educación del sexo débil. San Clemente de Alejandría dedicó á este punto el tercer libro de su monumental obra *El Pedagogo*. San Cipriano escribió una magnífica obra destinada á este mismo objeto. San Ambrosio y su amigo y admirador San Basilio escribieron sobre esto mismo. San Agustín escribió siete tratados sobre lo mismo. Pero sería tarea larga el enumerar los grandes escritores católicos que en todos tiempos han trabajado por la acertada dirección del alma de la mujer. Descuella entre todos San Jerónimo, el elocuente solitario, quien consagró á este punto los más ricos frutos de su genio. Y, viniendo á los tiempos modernos, ¿cómo olvidar á San Francisco de Sales, el tierno, el dulce escritor cristiano, quien casi no se propuso otra cosa en la tarea de su pluma, que la elevación y dignidad de la mujer? ¿Quién no conoce la obra de Fenelón, *La educación de las jóvenes*? El sabio y elocuente Dupanloup puede considerarse como el apóstol moderno de la educación de la mujer. Su obra *La educación de las hijas de familia* nada deja que desear. Tomemos al acaso algunos de sus pensamientos, para formarnos idea del espíritu de su obra.

“No se trata de conquistar con una vida intelectual más activa una especie de independencia masculina y una superioridad sobre el hombre, que

Estas muestras, tomadas al acaso de su obra, manifiestan la decisión y la franqueza con que Dupanloup defiende la educación de la mujer. El sabio prelado considera este punto como cuestión de vida ó muerte para las sociedades actuales, tan materializadas yá y tan fútiles.

El catolicismo no puede prescindir de la mujer. Educarla, ennoblecerla, levantarla, es tarea que entraña altas miras cristianas. A un lado, pues, esas preocupaciones ajenas que condenan á la mujer á no desempeñar otro papel que el de inconsciente instrumento de los caprichos del hombre.

Echemos una mirada retrospectiva á lo dicho hasta aquí sobre este asunto, digno por cierto del estudio de inteligencias capaces de abarcarlo en todos sus detalles y en toda su trascendencia. ¡Lástima que no consagren á esta cuestión parte de su labor plumas competentes!

Entre nosotros se ha mirado con lamentable descuido la educación de la mujer: la que hoy se da es incompleta y escasa. Nuestros gobiernos han gastado enormes sumas en la instrucción de los varones, cosa por cierto patriótica y laudable; pero poco, muy poco se ha hecho por instruir al sexo débil. Un padre pobre no puede educar á sus hijas. Como los que lo pueden hacer son los ricos, esa educación tiene que ser por lo común de mero adorno, insustancial, frívola. Preferible sería á esta clase de educación la ignorancia completa. Debe la sociedad facilitar la instrucción seria, elevada, reflexiva, de las mujeres. Hasta por egoísmo debe hacerlo: en la actual degeneración de la vida civilizada, la mujer es la llamada á la restauración de los nobles ideales, de los sentimientos cristianos.

Nuestra depresión moral es innegable. El egoísmo, fruto de doctrinas sistemáticamente inculcadas en las venas de la sociedad, empequeñece las caracteres y mata los ideales nobles. El sentimiento religioso no es tan profundo ni tan popular como se cree: en esto, como en muchas otras cosas, nos engañan las apariencias. Hay inconsistencia moral. Estamos cogiendo el fruto de ciertas teorías filosóficas predicadas con una insistencia digna de mejor causa. El materialismo práctico nos invade bajo diversas formas. Dicho se está que la civilización materialista seduce, haciendo creer que se progresa cuando en realidad se retrocede.

“ Hay—dice el eminente autor del *Civilizador*—hay dos civilizaciones: la civilización material y mecánica que obra sobre la materia y produce en último resultado la riqueza, y la civilización moral que obra sobre las almas y produce en definitiva ideas, costumbres, heroísmo y virtudes. Apreciemos la primera por lo que vale, es decir, el bienestar; apreciemos la segunda por lo que inspira, esto es, los sentimientos. Los pueblos verdaderamente civilizados son los que reúnen ambas, y á este objeto deben aspirar los gobiernos, los legisladores, los economistas, los moralistas, los escritores y los poetas.

Pero si fuese absolutamente necesario escoger entre estas dos civilizaciones, *generalmente opuestas*, no vacilaríamos en pronunciarnos por la civilización de las almas contra la civilización de los cuerpos. Hay más civilización en un versículo del Evangelio, en un axioma de filósofo ó en un verso de poeta, arrojados perpetuamente en la memoria y en las costumbres de un pueblo, que la hay en el palacio de cristal de Londres y en la exposición de todas las industrias del universo. Vuestros talleres, vuestras fábricas, vuestras manufacturas y vuestras máquinas producirán maravillas en el tejido y cincelado; pero todas las máquinas del universo no producirán jamás ni una idea, ni un sentimiento: son la mano de la humanidad, pero no son el alma."

La imperfección inherente á la naturaleza humana es causa de que cuando el hombre avanza en un sentido retroceda en otro. De aquí ese antagonismo, por lo común inevitable, entre la civilización de los cuerpos y la civilización de las almas. Nuestro siglo es una prueba de bulto de ese antagonismo. El *Syllabus*, ese atrevido reto á la civilización materialista, ese programa condensado del porvenir, corta de un golpe el nudo de las dificultades á este respecto: jamás se avendrán el Dios-materia y el Dios-espíritu.

No nos dejemos alucinar por el esplendor de ciertas civilizaciones. ¡Ah! si lleváramos la mirada al fondo de pueblos que nos deslumbran con el brillo y las maravillas de sus riquezas y sus inventos, hallaríamos mucho cieno, mucha podredumbre bajo la púrpura y el oro.

No es más civilizadora la mujer que gana más dinero: es la que más educa y eleva los corazones. Cuando la madre de los Gracos contestaba á una vanidosa dama romana que la enseñaba sus joyas, mostrándole á sus hijos y diciéndole: "Hé aquí mi tesoro," definió la verdadera grandeza de una mujer. Su misión tiene mucho de divino: es la coadjutora de la Providencia.

E. A.

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

[Continuación]

A. rosea.—Malvarrosa.—Originaria de China, pero cultivada con esmero en toda la región fría, dentro de los mismos límites de la especie anterior. Tiene propiedades emolientes y dulcificantes. La lana tratada por el sulfato de alúmina y de potasa y la sal de estaño toma un buen color amarillo con el cocimiento de las hojas de la malvarrosa. Con las flores se obtiene un hermoso color azul que sirve para teñir el lino y la lana, tratando estos materiales con sulfato de hierro. Sirve también para preparar una hermosa tinta azul y una laca del mismo color, con sal de estaño y alumbre. De los tallos puede obtenerse buena hilaza.

URENA

Arbustos de hojas alternas con dos estípulas peciolares. Flores amarillas ó rosadas de inflorescencia varia. Cáliz quintífido y acompañado de un cálculo de cinco lacinias, alternas, con los lóbulos calicinales. Corola formada de cinco pétalos adheridos por las uñas al tubo estaminal, que es corto, en forma de columna, anterífero y truncado por debajo del ápice. Anteras poco numerosas y dehiscentes por una línea semicircular. Ovario formado de cinco carpelos, sentado y tuberculoso. Cada carpelo lleva un estilo bifido y los estigmas son capitados.

Las especies de este género son abundantes en todas las regiones ardientes de la zona tórrida, y algunas parecen comunes á la flora de ambos continentes. Todas tienen propiedades más ó menos emolientes y se usan en lugar de las malvas oficiales. Las flores de algunas se usan como expectorantes; y los tallos de muchas sirven para hacer escobas, cestas, cuerdas, etc.

U. sinuata.—Pata de perro en Venezuela.—Carapicho, en las Antillas.—Esta especie es común á la India y á la América intertropical. En Colombia crece en los Llanos de San Martín, Panamá, etc., hasta 600 metros sobre el nivel del mar. De sus tallos fabrican cestos en las Antillas.

PAVONIA

Yerbas ó arbustos de hojas alternas, enteras, rara vez lobadas ó partidas. Pedúnculos axilares ó terminales, con una ó más flores. Las hojas superiores son rudimentarias y bracteiformes. El cálculo consta de cinco ó más piezas libres ó unidas. El cáliz es quintífido. Corola con cinco pétalos patentes ó formando un tubo. Ovario sentado quintilobado y quintilocular, cada lóculo es monosperma.

Las especies de este género son abundantes en las regiones ardientes y templadas de América y de la India; algunas disfrutan de una grande área de dispersión, pues son comunes á todos los países de América intertropical; otras pueden vivir en climas muy diferentes, como la *P. spinifer*.—Pajarito amarillo, que se encuentra en Panamá y se eleva en Cundinamarca hasta los 2,700 metros sobre el nivel del mar; dentro de los mismos límites se encuentra la *P. paniculata*.—Todas tienen propiedades más ó menos emolientes. Las especies principales son:

P. racemosa.—Majaguilla de Cuba.—Riberas del bajo Magdalena, común á las Antillas, Venezuela, etc.

P. sessiliflora.—Guazumillo de tornillo, en Panamá. Común en los valles del Cauca y del Magdalena, entre 400 y 1,400 metros sobre el nivel del mar.

TRIBU III. — HIBISCEAS

Cáliz caliculado. Cárpeles en número de 3 á 5, polispermas, y reunidos en una cápsula plurilocular.

Los géneros principales son:

HIBISCUS

Yerbas, árboles ó arbustos de hojas alternas, enteras ó lobadas, con dos estípulas laterales. Inflorescencia variada, acompañada con frecuencia de bracteolos. Calículo formado de varias piezas sencillas ó bifurcadas. Cáliz con cinco sépalos persistentes. Corola con cinco pétalos anchos, adheridos por su base con el tubo estaminal, que tiene forma de columna. Filamentos numerosos. Anteras arriñonadas. Ovario sencillito sentado y quintilocular. Estilo terminal inserto en el ápice y quintífido.

Sus especies están diseminadas en todas las regiones cálidas y templadas de ambos continentes. Algunas, como el *H. forcellatus*, tienen una área muy vasta, pues son común á los Llanos de San Martín, Guayana, las islas de Sandwich; la carolina del Sur, etc. Las especies colombianas viven desde el nivel del mar hasta 2,700 metros de altura. Las principales especies del género son:

H. abelmoschus.—Almizclillo—Abelmosco.—Esta planta, que es natural de Asia, se cultiva en todas las regiones cálidas. Las semillas tienen un olor de almizcle muy pronunciado y se usan mucho en la perfumería. Tienen también propiedades estimulantes y anti-espasmódicas. En la Guayana se emplean con frecuencia en decocción, para combatir el tétano traumático; y en las Antillas para la mordedura del trigonocéfalo. Su composición química, según el señor Bonastre, es la siguiente: mucílago y goma, 90; sustancia albuminosa, 14; resina, 16; parenquima y humedad, 130; un aceite fijo y líquido y resina.

H. esculentus.—Najá, en Panamá—Gombo, en las Antillas.—Natural del alto Egipto, pero cultivada en todas las tierras calientes de ambos continentes. Las semillas preparadas convenientemente son un plato excelente que figura en primera línea entre las legumbres. En algunas partes las usan secas en lugar del café.

H. rosa sinensis.—Rojo—Escandalosa—Originaria de China, cultivada en las tierras templadas por la belleza de sus flores, que son astringentes. Los chinos extraen de ellas una tinta que usan para tefirse las cejas y dar color á sus zapatos.

H. mutabilis.—Amistad del día—Cultivada en las tierras templadas y calientes. La corola cambia de color tres veces al día. Tiene propiedades emolientes, y de la corteza fabrican cuerdas.

La raíz de algunas especies naturales de China la emplean en ese país y el Japón para fabricar papel.

MALVA VISCUS

De las especies indígenas de este género las dos que merecen señalarse son:

M. vellutinus.—Quesito—Tocaima.—De la hoya del Magdalena, entre 400 y 1,200 metros de altura.

M. leucacarpus.—Panecito—Sátiva.—De la cordillera Oriental, Látiva, La Baja, etc., 2,600 metros de altura.

PARITIUM

Casi todas las especies de este género son de América intertropical.

P. tiliaceum.—Majagüito de Playa.—Panamá.—Balibajo en Filipinas.—Común á las playas ardientes de ambos continentes. Por sí solo, casi, cubre en nuestras costas grandes extensiones de terreno. Las flores y raíces son emolientes y aperitivas. Con la corteza se hacen cuerdas.

GOSSYPIMUM

Yerbas vivaces ó arbustos de hojas alternas, palmatinervias, con tres ó cinco lóbulos agudos. Estípulas pedunculares dobles y lanceoladas. Pedúnculos terminales, solitarios, unifloros, con flores muy grandes. Involucrillo trifido, las hojuelas soldadas en la base. Cáliz cupuliforme, casi entero, quinquedentado. Corola con cinco pétalos, cuya singula está soldada en el fondo del tubo estaminal. Este es dilatado en la base y cubre el ovario, y angosto en el ápice. Filamentos numerosos, sencillos ó bifurcados. Anteras uniformes y bivalves. Ovario sencillo, sésil, con tres ó cinco lóculos, que contienen numerosos óvulos ascendentes. Estilo terminal y sencillo. Estigma claviforme, con tres ó cinco surcos. Semillas muy numerosas, cuya epidermis esponjosa está cubierta de espesa pelusa. Embrión subarqueado contenido en un albumen mucilaginoso. Cotiledones foliáceos, radícula infera.

Una grande anarquía reina en la clasificación de las plantas de este género, pues unos consideran como especies lo que otros llaman variedades ó subvariedades. Todas son propias de las regiones cálidas y templadas del globo, y el cultivo de la mayor parte se ha hecho universal desde hace tiempo, de modo que las especies americanas parecen espontáneas en la India, y viceversa.

Las especies principales son:

G. herbaceum.—Algodonero herbáceo. Originario de Asia; fue introducido á la China en el siglo x. Los antiguos griegos lo vieron cultivado en la Bactriana, y más tarde los Arabes lo introdujeron en la región mediterránea bajo el nombre de *kutu*, de donde se ha derivado *coton*, *cotonna*.

algodón, etc. Es la especie más cultivada en los Estados Unidos, y produce un algodón blanco puro ó amarillento.

G. arboreum.—Algodonero arbóreo.—Originario de Africa ecuatorial, su cultivo se ha extendido por todo el mundo. Produce un algodón blanco, pero se prefiere la especie herbácea, porque ésta requiere menos calor y el producto es de mejor calidad.

G. barbadense.—Algodón de Barbadas.—Especie americana, cultivada por los primitivos habitantes en casi todas las regiones cálidas y templadas del continente. Produce un algodón puro, blanco.

El algodón es una verdadera fuente de riqueza para los países que lo cultivan y lo manufacturan, y apenas se comprende cómo ha podido decaer su cultivo en Colombia, cuando se produce tan bien; hay tantos terrenos tan propios para esta industria, que abarca todas las capas sociales, pues se puede decir que el cultivo es hecho para los agricultores pobres y la manufactura para los grandes capitalistas, que ocupan á su turno millares de brazos de las clases obreras. Si el país estimulara el cultivo y la industria algodонера, pronto se quitaría de encima la cantidad fabulosa á que asciende la importación de estos tejidos; los agricultores de las tierras templadas y calientes tendrían trabajo que les daría mucho rendimiento y habría ocupación para un sinnúmero de obreros é industriales, que se consumen hoy en la miseria y en los vicios.

Para poner de manifiesto la importancia que en todo tiempo y en todo el mundo se ha dado al algodón, nos detendremos en esta planta más de lo que hemos hecho en otras, dando algunas noticias sobre su historia, su cultivo, etc. etc.

I

El algodón se cultivaba en la India y en el alto Egipto desde la más remota antigüedad, y desde entonces sus telas constituían uno de los más importantes ramos de comercio de los pueblos orientales. Los Arabes, más tarde, se dedicaron con empeño á esta industria, y sus fábricas más renombradas estaban en Masalia; en ellas fabricaban telas iguales á las de hoy, y ya entonces las muselinas de Bengala gozaban de gran reputación. Cuando se realizó la expedición de Alejandro, los Griegos observaron su cultivo en la Bactriana, y desde entonces data su introducción en el mundo Griego-Romano. El algodón fue introducido á la China en el siglo XII, pero encontró una viva oposición en los obreros en lana y seda, y no se generalizó su cultivo sino dos siglos después, cuando la conquista de los Tártaros.

Los Musulmanes llevaron el algodón al Africa septentrional, y ya en el siglo XIII había fábricas renombradas en Fez y en Marruecos, y á Londres se llevaron en el siglo XVI telas fabricadas en Benin. A ellos también se debe su introducción en Europa. Lo sembraron en el siglo VIII en

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION OFICIAL

CIRCULAR

República de Colombia.—Ministerio de Instrucción Pública.—Ramo de Régimen interior.—Sección 1.ª—Circular número 3,468.—Bogotá, 28 de Febrero de 1891.

Señor Rector de ...

El Gobierno tiene sumo interés en el progreso efectivo de la Instrucción Pública en todos sus ramos, pues abriga la convicción de que el porvenir del país depende directamente de la educación que se dé á la juventud. En tal virtud, está resuelto á no ahorrar sacrificios ni esfuerzos en esta tarea, y á impulsar, por cuantos medios estén á su alcance, la marcha progresiva de los establecimientos de instrucción.

Es cosa sabida que la juventud es muy sensible á los estímulos del honor. Hay, pues, que echar mano de ellos siempre que la ocasión los presente.

El encargado de este Despacho, deseoso de contribuir por su parte con cuantos esfuerzos estén en su mano en la labor de ilustrar á la juventud, ha determinado invigilar personalmente los adelantamientos de ésta, á fin de que no desmaye en sus nobles tareas. A este efecto se ha determinado por este Ministerio establecer en los Institutos de Instrucción existentes en esta ciudad, conferencias generales trimestrales. Cada acto será presidido por el Ministro del Ramo ó el funcionario que lo represente. En dichas conferencias se observará la siguiente tramitación:

Se presentará una lista de todas las clases del establecimiento, numeradas en orden, con expresión del número de alumnos de cada una y del nombre de su profesor. De las clases se sacarán dos á la suerte, y de los alumnos de cada una de éstas se sacarán dos, también á la suerte, para lo cual deben presentarse las listas de éstos, también numeradas. Estos dos alumnos sostendrán un examen, por veinte minutos cada uno, en las temas que el Presidente indique de los programas que al efecto se le presentarán. El examen será calificado en votación secreta por los miembros del Con-

sejo examinador, el cual será formado por el Rector, el Vicerrector y los Profesores del establecimiento. La calificación se hará con estos números: 1, *reprobado*; 2, *regular*, y 3, *bien*. Si el examen de alguna materia no resultare satisfactorio, el Profesor tendrá derecho á designar un alumno que defienda la clase. Del examen se llevará acta, la cual será publicada en el periódico oficial de este Ministerio.

Concluído el acto de exámenes, se procederá á practicar visita en el establecimiento.

Oportunamente se avisará á usted el día en que deba tener lugar cada una de las conferencias que corresponden á ese Instituto.

Sírvase usted disponer que se dé lectura á este oficio en presencia de la comunidad.

Dios guarde á usted.

José I. TRUJILLO.

CIRCULAR

DIRIGIDA Á LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS

*República de Colombia.--Ministerio de Instrucción Pública.—Circular número 3,517—
Sección 1.ª—Ramo de régimen interior.—Bogotá, 6 de Marzo de 1891.*

Señor Rector de.....

Este Ministerio aspira á hacer de su publicación oficial intitulada ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, una revista importante que contribuya á ilustrar al país, y represente á éste con honra en el Exterior.

La Universidad Nacional no debe limitar sus esfuerzos á la educación de sus alumnos; ha de ser, en lo posible, y como lo son los Institutos análogos de los países adelantados, un centro de instrucción para la sociedad cuyos intereses intelectuales representa.

Los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA comprenderán cuatro secciones:

- 1.ª *Oficial*, destinada á la publicación de los documentos importantes de este Ministerio;
- 2.ª *Científica*, que contendrá trabajos sobre puntos científicos cuya propagación sea útil para el país, en lo material ó en lo moral;
- 3.ª *Literaria*, que constará de producciones literarias de mérito, como críticas que merezcan este nombre, artículos ó poesías dignos de imitación y estudio, etc.;
- 4.ª *Histórica*, destinada principalmente á recoger documentos para nuestra historia moderna, á partir del año de 1830.

Como usted ve, si el periódico llegare á corresponder á estos propósitos, vendrá á ser una revista de mérito, digna de representar los intereses y las aspiraciones de la Instrucción Nacional.

Mas, para llegar á ese resultado, se hace necesaria la colaboración de los Institutos universitarios, que son los llamados á difundir en el país las nociones de lo verdadero, lo bello y lo bueno. A este efecto, se ha determinado por este Ministerio llamar en su apoyo tal colaboración, y se espera que este llamamiento no será infructuoso.

Ruego á usted se sirva repartir entre los señores profesores de ese establecimiento algunos temas literarios y filosóficos, á fin de que trabajen memorias ó artículos. Cada producción se publicará con el nombre de su autor, mencionándose su cargo en la Universidad Nacional. También suplico á usted se sirva manifestar á los individuos á quienes se encarguen de algunos trabajos, que para el 1.º de Abril próximo ya deben estar algunos preparados en todo ó en parte, según su extensión.

Este Ministerio no duda que los señores superiores y profesores de ese Instituto prestarán gustosos su contingente para esta labor, que dará honra al Profesorado de la Universidad.

Dios guarde á usted.

JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 55 DE 1891

(10 DE ENERO),

sobre adjudicación de becas en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

Vista la Ley 20 de 1890, y oídas las opiniones de los señores Gobernadores de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander, que son los que hasta hoy han emitido conceptos sobre el particular,

DECRETA:

Art. 1.º De las becas de que trata la Ley 20 de 1890, se adjudican las siguientes:

A favor del departamento de Antioquia, á los señores:

Germán Berrío, Andrés J. Botero, Nepomuceno Tirado, Julio Restrepo, Juan Bautista Montoya, Luis Zea, Arturo Mc.-Ewen, Alfonso Lince y Marco A. Barrientos.

A favor del departamento de Boyacá, á los señores:

Lisandro Blanco, Ramón Vargas O., Campo Elías Sánchez, Alfredo Flórez, Carlos Alvarado, Benigno Chaparro, Benjamín Valderrama, Leonidas Ojeda, Nevardo Rojas y Juan Francisco Toledo.

A favor del departamento de Cundinamarca, á los señores:

Laurencio Sánchez, Manuel José Peña, Marco Tulio Díaz, Eduardo

Cortés V., Alberto Ibáñez Q., Julio González P., Alberto Prieto, Severo Pachón, Enrique Arturo Rojas y Francisco Taylor.

A favor del departamento del Magdalena, á los señores:

Lorenzo Amaya, José Antonio Barros, Francisco Vergara V., Juan B. Cormane y Francisco D. Pichón.

A favor del departamento de Panamá, al señor Luis Roux (único que hasta ahora ha indicado el señor Gobernador), y

A favor del Departamento de Santander, á los señores:

Daniel Forero R., Francisco Lamus O., Santos María Santos, Jesús Ortega, Roque Julio Moreno, Pedro León Ortiz, Marco A. Meléndez, Aristides Novoa y Luis Felipe Uribe.

Art. 2.º Por el Ministerio de Instrucción Pública se dictarán las providencias del caso, á efecto de que las pensiones que correspondan á los alumnos becados conforme á la ley en referencia, se entreguen á los Administradores de fondos de los respectivos Institutos, y en ningún caso á los alumnos mismos.

Dada en Suesca, á 10 de Febrero de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

Bogotá, Febrero 13 de 1891.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 56 DE 1891

(10 DE FEBRERO),

sobre creación de una Escuela de trabajo destinada á la corrección de alumnos de establecimientos públicos.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que no es posible por ahora dar estricto cumplimiento á las disposiciones de la Ley 123 de 1890, sobre Casas de Corrección y Escuelas de trabajo, por cuanto no existe en la ciudad un edificio adecuado al objeto, y su construcción será obra de considerable tiempo.

Que es urgente un establecimiento que, en cuanto sea posible, satisfaga las necesidades que por dicha ley se han querido remediar,

DECRETA:

Art. 1.º Por el Ministerio de Instrucción Pública se procederá á celebrar con el Director del Asilo de San José un convenio, á fin de que en un departamento de este Asilo se establezca una Escuela de trabajo en la cual se reciba á los jóvenes que pertenezcan ó hubieren pertenecido á

establecimientos de Instrucción pública, oficial ó privada, cuyos padres, madres, tutores, guardadores, y, en general, aquellos de quienes dependan, así lo soliciten del Gobierno.

Art. 2.º Es requisito indispensable para la admisión de un joven en dicha Escuela de trabajo, el certificado jurado del Director ó Rector de la Escuela ó Colegio en que haya cursado, de que han sido inútiles los apremios y procedimientos ordinarios para obtener su corrección ó enmienda.

Art. 3.º Son bases del convenio en referencia: 1.º Que haya un empleado especial que vigile á los jóvenes cuidadosamente; 2.º Que estén sujetos á una disciplina severa, cuyo principal objeto será corregirlos; 3.º Que reciban enseñanzas de Religión y Moral, y además la de un oficio; 4.º Que el Director del Asilo informe al Ministerio de Instrucción Pública sobre los resultados obtenidos en la corrección de los jóvenes sujetos á su cuidado, y cuáles están, en su concepto, suficientemente corregidos, de modo de poder volver á ocupar su puesto en el correspondiente establecimiento de instrucción.

Art. 4.º Por el Director del Asilo se propondrá, en atención al número de jóvenes que entran á la Escuela de trabajo, qué empleados debe haber y con qué dotaciones, y por el Gobierno se harán los correspondientes nombramientos.

Art. 5.º En el convenio se determinará con qué cantidad debe el Gobierno auxiliar anualmente al Asilo en remuneración de este nuevo trabajo que se le impone, y en proporción con el número de jóvenes que reciba.

Art. 6.º El alumno de un establecimiento de instrucción que pase á la Escuela de trabajo, no volverá á ser recibido en aquél sino mediante un certificado del Director del Asilo, en que conste que ha observado buena conducta y dado muestras inequívocas de estar corregido. En caso de reincidencia, se le expulsará. Si hubiere perdido cursos con motivo de su ausencia del establecimiento, tendrá que repetirlos ó habilitarlos.

Dado en Suesca, á 10 de Febrero de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

Bogotá, Febrero 13 de 1891.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 57 DE 1891

(10 DE FEBRERO),

sobre adjudicación de becas en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

Vistas las designaciones hechas por los señores Gobernadores de los departamentos de Antioquia y el Tolima de los jóvenes á quienes deba concederse beca en la Universidad Nacional á favor de aquellos Departamentos, de acuerdo con la Ley 20 de 1890,

DECRETA:

Artículo único. Adjudícase en la Universidad Nacional las siguientes becas:

A favor del departamento de Antioquia, á los señores:

Germán Berrío, Andrés J. Botero, Nepomuceno Tirado, Julio Restrepo, Juan Bautista Montoya, Luis Zea, Arturo Mc.-Ewen, Alfonso Lince y Marco A. Barrientos.

A favor del departamento del Tolima, á los señores:

Alvaro Lombana, Andrés Lizarralde, Régulo García, Julio Moreno y Alcides González.

Comuníquese.

Dado en Suesca, á 10 de Febrero de 1891.

CARCOS HOLGUIN.

Bogotá, Febrero 13 de 1891.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 81 DE 1891

(23 DE FEBRERO),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional por el departamento del Magdalena.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Por excusa admitida al joven José Antonio Barros para ocupar la beca que le fue adjudicada por el departamento del Magdalena, adjudícase dicha beca al señor Luis Barros.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 23 de Febrero de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 82 DE 1891

(23 DE FEBRERO),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

Que por Decreto número 325 de 1890 se concedió al joven Francisco Antonio Cruz Vega, una beca en la Universidad Nacional, y que por el Ministerio de Instrucción Pública se convino en que dicho joven no entrase en el goce de tal beca sino hasta principios del presente año escolar,

DECRETA :

Artículo único. Adjudicase al joven Francisco Antonio Cruz Vega la beca que disfrutaba el joven Rafael Ardila, la cual quedó vacante por resolución de los señores Superiores del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 23 de Febrero de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, **JOSÉ I. TRUJILLO.**

DECRETO NUMERO 86 DE 1891

(23 DE FEBRERO),

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente á la vigencia económica de 1889 y 1890.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

- 1.° Que la cantidad votada en la Ley de Presupuestos para el pago de los sueldos de los empleados de los Colegios Mayor y Menor de Nuestra Señora del Rosario y facultad de Derecho de la Universidad Nacional, devengados en el mes de Diciembre de 1890, se agotó por completo;
- 2.° Que es de justicia y de conveniencia pública el pago de los referidos sueldos;
- 3.° Que el Consejo de Estado ha emitido dictamen de que puede

abrirse un crédito suplemental de dos mil seiscientos pesos (\$ 2,600), para el pago de los mencionados sueldos; y

4.º Que el Consejo de Ministros, tomando en consideración el asunto de que se habla, ha abierto el crédito referido, todo de acuerdo con el artículo 208 de la Constitución,

DECRETA :

Artículo único. Abrese al Ministerio de Instrucción Pública el siguiente crédito suplemental, con imputación al Presupuesto de Gastos en el bienio de 1889 y 1890:

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD NACIONAL (PERSONAL)

Capítulo 63. Artículo 219. Sueldos de los empleados de la Escuela de Literatura y Filosofía en el mes de Diciembre de 1890, ochocientos treinta pesos.....\$ 830

Capítulo 67. Artículo 261. Sueldos de los empleados del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario y de la facultad de Derecho, en el mismo mes, mil setecientos setenta pesos..... 1,770

Total.....\$ 2,600

Dado en Bogotá, á 23 de Febrero de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 108 DE 1891

(28 DE FEBRERO),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Adjudicase al señor Aristides Castañeda la beca que tenía en la Universidad Nacional el señor Cipriano Restrepo, por haber éste terminado su carrera universitaria.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 28 de Febrero de 1891:

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 330

(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1890),

por el cual se crea un Instituto Nacional de Obreros en la ciudad de Riohacha.

El Gobernador del departamento del Magdalena,

Visto el Decreto número 399 de 12 de Junio de 1890, del Poder Ejecutivo, y los artículos 23 y 25 de la Ordenanza número 26 del presente año, "por la cual se organiza y fomenta la Instrucción Pública del Departamento,"

DECRETA:

Art. 1.º Créase en la ciudad de Riohacha un establecimiento de enseñanza profesional, que se denominará Instituto Nacional de Obreros.

Art. 2.º El Instituto dará comienzo á sus tareas el día 1.º de Febrero de 1891.

Art. 3.º El Instituto Nacional de Obreros se divide en dos escuelas: una de letras, en que se darán las siguientes enseñanzas:

1, Religión. 2, Lectura. 3, Escritura. - 4, Aritmética. 5, Algebra. 6, Geometría. 7, Agrimensura. 8, Dibujo. 9, Castellano. 10, Geografía. 11, Historia Patria, antigua y moderna. 12, Física y Química. 13, Francés. 14, Inglés; y 15, Contabilidad.

Y otra de Artes y Oficios, donde se darán las siguientes enseñanzas profesionales:

1, Agricultura teórica y práctica. 2, Tejidos de Algodón, de lana y de fique. 3, Carpintería. 4, Sastrería. 5, Zapatería. 6, Guarnicionería y Talabartería. 7, Herrería.

Art. 4.º En el Instituto habrá los siguientes empleados:

1.º Un Director del Instituto, con la asignación mensual de \$ 100. 2.º Un Subdirector, \$ 80. 3.º Hasta diez Profesores en la Escuela de letras, á \$ 20. Un Pasante-Secretario con \$ 30. 4.º Doce maestros para los diferentes talleres que se abran en el Instituto, hasta \$ 40. 5.º Un Portero, \$ 20.

Art. 5.º El Subdirector del Instituto estará obligado á dictar una clase gratuita que le señale el Director.

Art. 6.º Señálase para gastos de materias primas en los talleres la suma de trescientos pesos (\$ 300) mensuales.

Art. 7.º Habrá en el Instituto doce becas nacionales, las cuales se adjudicarán á niños reconocidamente pobres y que observen conducta intachable, á razón de tres por cada Provincia. Los alumnos becados:

serán internos. Puede haber otros alumnos internos, siempre que reúnan estas condiciones:

1.° Que sus padres ó acudientes paguen los gastos que ocasione su manutención ;

2.° Que se sometan al reglamento interior.

Cuando en alguna Provincia no se hiciere uso de las becas, se hará el nombramiento libremente por la Gobernación.

Art. 8.° Los gastos que ocasione el Instituto de Obreros se harán con los \$ 8,333 que ha ofrecido el Gobierno en el Decreto número 399 de 12 de Junio de 1890, y con las sumas que al efecto se apropian en el Decreto de liquidación de los Presupuestos del Departamento para el próximo bienio.

Destínase la suma de \$ 2,000 para la compra de instrumentos y mobiliario del Instituto; la de 5,000 para dar comienzo á la construcción de un local para el mismo, de conformidad con los planos levantados por el ingeniero del Departamento; y \$ 3,000 para el establecimiento de la enseñanza de agricultura práctica en las cercanías de Tomarrazón.

Art. 9.° Por decreto separado se dictará el reglamento del Instituto.

Art. 10. Dése cuenta al Gobierno Nacional para lo de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santa Marta, á 7 de Noviembre de 1890.

RAMÓN GOENAGA.

El Secretario de Gobierno, *José Gnecco Laborde*.

RESOLUCION

RELATIVA Á BECAS EN EL INSTITUTO SALESIANO

Ministerio de Instrucción Pública.

Teniéndose en consideración:

1.° Que el Gobierno tiene sumo interés en que el Instituto Salesiano de esta ciudad adquiera estabilidad y rinda los frutos que la sociedad espera de él;

2.° Que se está presentando con frecuencia el caso de que niños que han recibido beca se retiran del establecimiento sin causa justificativa y sólo por hábito de ociosidad;

3.° Que tal proceder perjudica la buena marcha del establecimiento, entorpeciendo sus tareas y causando mal á jóvenes aplicados que pudieran disfrutar las becas con provecho propio y el de la sociedad;

SE RESUELVE:

Todo joven becado en el Instituto Salesiano de Bogotá, está obligado, so pena de que se le privará del beneficio de beca, á presentar ante este

Despacho una fianza de \$ 50, renovable cada año durante el mes de Enero, por la cual se compromete á que no se retirará del establecimiento durante el año, salvo el caso de la circunstancia de fuerza mayor.

A la renovación anual de la fianza, el fiador puede ser el mismo individuo del año anterior, ú otro, á satisfacción de este Ministerio.

Los jóvenes que actualmente gozan de beca, procederán á prestar fianza por el presente año. Señálase un plazo hasta el 15 de Marzo próximo, para que se le dé cumplimiento á esta obligación.

Puede ser fiador el padre del joven becado, ó la madre, si posee bienes y no está legalmente impedido para obligarse.

Publíquese.

JOSÉ I. TRUJILLO.

Bogotá, Febrero 12 de 1891.

NOTAS Y DECRETOS

referentes á la apertura de un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de 1889 y 1890, destinado para pagar los sueldos de los empleados de los Colegios Mayor y Menor de Nuestra Señora del Rosario y de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional en el mes de Diciembre de 1890.

República de Colombia.—Ministerio de Instrucción Pública.—Número 66. Sección 3.—Ramo de Contabilidad.—Bogotá, 20 de Enero de 1891.

Señor Presidente del Consejo de Estado.—Presente.

Habiendo llegado el caso de hacer un gasto imprescindible, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 de la Constitución, solicito respetuosamente del Honorable Consejo que Su Señoría preside dignamente, el dictamen del caso para abrir al Ministerio de mi cargo un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la vigencia económica de 1889 á 1890, hasta por la suma de dos mil seiscientos pesos (\$ 2,600), para pagar los sueldos de los profesores y empleados de los Colegios Mayor y Menor de Nuestra Señora del Rosario y de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional, correspondientes al mes de Diciembre de 1890, por haberse agotado la partida destinada para este objeto en el Presupuesto de Gastos citado.

Este gasto es de necesidad absoluta y de honra nacional por referirse á un servicio ya prestado y perteneciente á tres establecimientos de Instrucción Pública, que coronaron con marcado lucimiento las tareas escolares de 1890. Además, los empleados de ellos son los únicos que no han percibido del Tesoro Nacional los sueldos á que justamente tienen derecho.

Cree por lo tanto este Ministerio que el gasto en referencia es de necesidad y que se halla en el caso del artículo 208 de la Constitución.

Suplico á Su Señoría se sirva hacer dar á esta nota el curso legal y avisar á este Ministerio el resultado respectivo.

Dios guarde á Señoría.

JOSÉ I. TRUJILLO.

Presidencia del Consejo de Estado. — Número 189 — Bogotá, Febrero 4 de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

El Consejo de Estado, que tengo la honra de presidir, aprobó en esta fecha, en segundo y último debate, el siguiente proyecto de resolución:

“El Consejo de Estado emite dictamen favorable para que se abra al Ministerio de Instrucción Pública un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 1889 á 1890, por la suma de dos mil seiscientos pesos (\$ 2,600), para atender al pago de los sueldos de los profesores y empleados de los Colegios Mayor y Menor de Nuestra Señora del Rosario y de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional, correspondientes al mes de Diciembre de 1890.”

Lo que tengo la honra de transcribir á Vuestra Señoría en contestación á la nota número 66, fecha 20 de Enero, de ese Ministerio.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

M. A. CARO.

Ministerio de Instrucción Pública. — Bogotá, 7 de Febrero de 1891.

Cítese á los señores Ministros del Despacho para Junta, el martes 10 de los corrientes, á las 9 de la mañana, en el salón de este Ministerio.

El Ministro, JOSÉ I. TRUJILLO.

*República de Colombia. — Ministerio de Instrucción Pública. — Número...
Sección 3.ª — Ramo de Contabilidad. — Bogotá, 9 de Febrero de 1891.*

El infrascrito Ministro de Instrucción Pública suplica á los señores Ministros de Estado se sirvan concurrir á las 9 a. m. del día de mañana, al Despacho de su Oficina, con el objeto de tratar en junta un asunto relacionado con el servicio público nacional.

JOSÉ I. TRUJILLO. — El Ministro de Gobierno, RIVERA. — Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Subsecretario, encargado del Despacho, MARCO F. SUÁREZ. — El Ministro de Hacienda, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ. — El Ministro de Guerra, RIVERA. — El Ministro del Tesoro, ARANGO. — El Ministro de Justicia, LUIS A. MESA. — El Ministro de Fomento, ARANGO.

En la ciudad de Bogotá, á 10 de Febrero de 1891, presentes los Ministros del Despacho en el salón del Ministerio de Instrucción Pública, el señor Ministro de este Ramo expuso: que habiéndose agotado la partida votada en el Presupuesto de Gastos del bienio de 1889 y 1890 para el pago de los sueldos de los empleados de los Colegios Mayor y Menor de Nuestra Señora del Rosario y facultad de Derecho de la Universidad Nacional, correspondiente al mes de Diciembre de 1890, según consta en

los libros de la Contabilidad del Ministerio de Instrucción Pública, y que, siendo de justicia y de pública conveniencia el pago de los referidos sueldos, ocurrió el citado Ministerio al Consejo de Estado para que esta Honorable Corporación emitiera el dictamen de que trata el artículo 208 de la Constitución; que el señor Presidente del Consejo comunicó al mismo Despacho en nota número 189 de fecha 4 del mes corriente, que el Consejo conceptuaba que debía abrirse el crédito de \$2,600 necesario para el pago de dichos sueldos; y, finalmente, que llenados ya los requisitos indispensables, solicitaba que el Consejo de Ministros dispusiera la apertura del crédito referido al Ministerio de Instrucción Pública, como lo permite la disposición constitucional antes citada. Hecha la antecedente exposición y examinado atentamente el punto en cuestión, el Consejo de Ministros, por unanimidad de votos, aprobó lo siguiente:

“Abrese al Ministerio de Instrucción Pública un crédito suplemental de \$2,600 para pagar los sueldos de los empleados de los Colegios Mayor y Menor de Nuestra Señora del Rosario y de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional, devengados en el mes de Diciembre de 1890.”

Terminado el asunto para que fue convocado el Consejo, se levantó la sesión, después de firmada esta acta por los Ministros del Despacho que á ella asistieron.

El Ministro de Hacienda, JOSÉ MANUEL GOENAGA G.—El Ministro de Justicia, LUIS A. MESA.—El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.—El Ministro del Tesoro, MARCELINO ARANGO.—El Ministro de Fomento, MARCELINO ARANGO.

Ministerio de Instrucción Pública.—Bogotá, 10 de Febrero de 1891.

Extiéndase el decreto respectivo con los considerandos del caso.

El Ministro, JOSÉ I. TRUJILLO.

INSCRIPCION DE OBRAS

EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA.

CXVIII

Manual práctico de construcción de líneas telegráficas y telefónicas.—Autor, Diodoro Sánchez.

En Bogotá, á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, el señor D. Diodoro Sánchez, y presentó tres ejemplares de la obra titulada: *Manual práctico de construcción de líneas telegráficas y telefónicas, etc.*, de que es autor el expresado señor Sánchez, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. La

mencionada obra fue impresa en esta ciudad, en el presente año, en la imprenta de Echeverría Hermanos, en un tomo constante de 64 páginas.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Diodoro Sánchez.*—*Enrique Alvarez.*

CXIX

Libro de lecturas escogidas en prosa y verso, para niños y niñas.—Autor, Rodolfo D. Bernal

En Bogotá, á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, el señor D. Rodolfo D. Bernal, y presentó tres ejemplares de la obra titulada: *Libro de lecturas escogidas en prosa y verso, para niños y niñas*, de que es autor el expresado señor Bernal, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en esta ciudad, en el presente año, en la tipografía de Lleras y C.^a, en un tomo constante de 330 páginas.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Rodolfo D. Bernal.*—*Enrique Alvarez.*

UNIVERSIDAD NACIONAL

DECRETO

por el cual se honra la memoria del señor D. Vicente Vargas de la Rosa.

El Consejo Directivo de la Academia Nacional de Música,

CONSIDERANDO :

- 1.° Que el Maestro señor D. VICENTE VARGAS DE LA ROSA fue miembro del primer Consejo Directivo del Instituto;
- 2.° Que como Consejero y Maestro de la clase de Teoría musical, cumplió fielmente con sus deberes contraídos con la Academia;
- 3.° Que el señor VARGAS DE LA ROSA era uno de los Profesores de Música más distinguido de la capital, y que por su caballerosidad, cultura, laboriosidad y ejemplar conducta como padre de familia y como ciudadano, daba honra al arte que profesaba; y
- 4.° Que ha fallecido el señor VARGAS DE LA ROSA el día 18 de Enero del presente año, dejando una numerosa familia en la pobreza,

DECRETA:

1.° La Academia Nacional de Música lamenta profundamente la muerte del Profesor señor D. VICENTE VARGAS DE LA ROSA, y recomienda su memoria y virtudes privadas á los alumnos del Instituto como dignas de ser imitadas;

2.° El retrato del finado Maestro será colocado en el salón de conciertos á costa de la Academia, para perpetuar su memoria;

3.° La Academia ejecutará, cuando lo estime conveniente el Consejo Directivo, una solemne misa de *Requiem*, como sufragio por el alma del finado y distinguido Maestro;

4.° La Academia contribuirá, de la manera que juzgue más oportuna y propicia, á aliviar la suerte de la familia del finado; y

5.° Pásese una copia de este Decreto á la señora viuda é hijas del finado Maestro y otra á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública, para su publicación en el *Diario Oficial*.

Dado en Bogotá, á 7 de Febrero de 1891.

El Presidente, JORGE W. PRICE. — El Consejero, *Gumersindo Perea*.
El Consejero, *Pablo Esquerro*. — El Secretario, *Enrique M. Maldonado*.

NUEVA GUÍA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación).

REINO ANIMAL

Desdentados. — Los animales de este orden forman el paso de los mamíferos unguiculados ó con verdaderas uñas, á los que tienen ya pezuñas ó cascos. Su carácter distintivo consiste en carecer de dientes incisivos, y que algunos géneros son enteramente *desdentados*. Unos están cubiertos de pelo, y otros tienen el cuerpo protegido por una especie de concha formada de piezas córneas.

Este orden se subdivide en tres familias, que se distinguen entre sí por diferencias notables de forma y de costumbres, y son designadas con los nombres de *Tardigrados ó despaciosos*, *Dasypaides* y *Myrmecophagos*.

Número 44— *Unao ó Perezoso* (*Bradypus didactylus*), que representa á los *Tardigrados*, tiene una cara redondeada con hocico corto, orejas poco visibles y sin cola. Está cubierto de largo pelo tupido y lacio, de color pajizo, que se oscurece en algunas partes del cuerpo. Sus brazos, más largos que las piernas, terminan por dos uñas corvas y fuertes, y las piernas por tres. Es animal inofensivo que vive colgado de las ramas de los árboles, alimentándose de sus hojas.

El *Ai*, otra especie del Brasil, más pequeña y que tiene tres uñas en sus cuatro miembros (*B. Tridactylus*), es todavía desconocida entre nosotros.

El viajero francés M. Saffray refiere haber visto cerca de Tenerife, á orillas del río Magdalena, huesos fósiles de *Megatherium*, antiguo tardigrado bien conocido en los terrenos de la República Argentina; pero la probable existencia de este gigante antediluviano en Colombia, no está todavía más comprobada.

Número 45—*Armadillos (Dasypus)*, animales sudamericanos, de la familia de los *Dasypoides* ó *Escarbadores*, están caracterizados por la coraza ó concha ósea que cubre su cuerpo y que está formada de tres piezas principales, una placa que guarnece las espaldas, otra la grupa y una serie variable de fajas intermedias é incompletas. Su cabeza, corta y angosta, está también protegida por plaquitas córneas, y la cola por anillos sucesivos, de manera que el animal, recogiendo un poco, queda defendido de peligros exteriores.

El *Armadillo* común conocido en el país es un *Cachicamo* de nueve fajas (*D. novemcinctus*), el número 45, que tiene cuatro dedos ó uñas en las cortas patas anteriores, y cinco en las posteriores. Su color es pardo-amarillento por encima, con la cabeza, costados y cola más blanquecinos. Estos animales escarbadores viven en cuevas, alimentándose de frutas y materias animales.

Se habla de otro armadillo grande, nombrado *Ocarro*, en los llanos de San Martín, y de otro de concha quizá más grande, encontrado cerca del Pital, departamento del Tolima, que nos son desconocidos.

Se ha indicado también una coraza ó concha fósil, de una sola pieza, que pudiera ser de algún armadillo semejante al *Glyptodon*, pero no la hemos visto.

Número 46—Feto de armadillo *cachicamo*, conservado en alcohol, donado al Museo por el señor Arturo Gutiérrez.

De la familia de los *Myrmecophaga* ú *Hormigueros* se hallan en Colombia dos, el *Tamanoir* y el *Tamandua*, conocidos vulgarmente en el país con los nombres, muy impropios, de *Oso palmero* y de *Oso melero*, aunque no tienen ningún parentesco con los verdaderos osos.

Estos *hormigueros* ó *vermilingua* se distinguen por la forma prolongada de la cabeza, su hocico estrecho y sin dientes, y su larga lengua delgada y glutinosa, que les sirve para recoger las hormigas, termitas ú otros insectos ó sustancias blandas de que se alimentan. Su cuerpo está cubierto de pelo tupido, y bastante largo en una de estas dos especies.

Número 47—*Tamanoir (Myrmecophaga jubata)* nombre generalizado por Buffon, en lugar de *Yurumi* ú otros locales, y de *Oso palmero* que se le da en el país por su abundante y larga cola, que puede levantar en forma de palma. Su color es gris-moreno, con una banda oblicua, negra y bordeada de blanco, sobre cada paleta; tiene cuatro fuertes uñas en las patas anteriores y cinco en las posteriores, que les sirven de defensa y para desbaratar los nidos ó torrecillas de las termitas.

Número 48—*Tamandua (M. Tamandua)* y vulgarmente *Oso melero*,

por la costumbre de subirse á los árboles é introducir su lengua en las colmenas en busca de miel. Es más pequeño que el anterior, de pelo tupido pero corto, de un color amarillo leonado, que se oscurece en la cabeza, el cuello y los miembros, lustroso y suave. De las cuatro uñas de los miembros anteriores, las dos intermedias son las más grandes. La cola, á su origen cubierta de pelo tupido, se enralece luego y termina en una punta casi pelada y que le sirve para agarrarse de los árboles. (La figura representa este animal, abundante todavía en los bosques de Villavicencio, pero muy poco conocido en el país).

Hay un tercer *hormiguero* (*B. didactyla*), tan pequeño como una rata, con sólo dos uñas en los miembros anteriores, de pelaje lanoso y color leonado, también arbóreo, que se encuentra en el Brasil, pero que no es desconocido en Colombia.

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

(Continuará).

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ
RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Septiembre de 1890

F E C H A S	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			VIENTOS			NUBES			LUNACIÓN	ACAECIMIENTOS	
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad	Máxima	Mínima	Media	Lluvia	Velocidad media por segundo	Dirección	Evaporación en 24 horas a la sombra.	Cantidad	Dirección			FORMA
1	562.4	560.2	561.3	8.88	72	16.1	8.6	12.3	0.099	S. SO.	2.8	9.5	S. SO.	C. ests. Ns. Cs.			
2	562.3	560.0	561.2	7.61	61	17.6	9.6	13.6	0.3	0.214	SSE.	3.9	5.5	SSE.	C. disp.		Llovizna por la mañana. Tarde despejada.
3	562.5	560.2	561.3	7.25	56	17.7	8.6	13.1	0.326	SE. S.	4.4	6.5	SE. S.	Cir. y Cs. disp.			
4	562.8	560.5	561.6	7.25	56	17.6	8.5	13.0	13.8	0.235	SSE. S.	4.4	9.0	SSE. S.	Cir. y Cs.		Lluvia por la noche.
5	563.0	561.3	562.1	7.35	66	14.6	8.9	11.7	0.238	S.	3.4	8.5	S.	Ns. Cs.-Cs. ests.	C. M.		
6	562.8	561.1	561.9	7.59	70	15.4	10.7	13.0	0.3	0.417	S. SSE.	3.0	9.5	S. SSE.	Ns. Cs.		Llovizna á 4 h. p. m. Noche despejada.
7	562.6	561.2	561.9	7.01	53	16.5	6.1	11.3	0.209	S.	4.7	6.0	S.	Cir. y Cs. ests.			
8	562.7	561.2	561.9	7.37	58	19.0	9.4	11.2	0.207	S.	4.2	4.5	S.	Cir. y Cs. ests.			
9	562.8	560.5	561.6	7.86	65	17.1	9.6	13.3	0.8	0.207	S. SSE.	3.5	8.5	S. SSE.	Ns. Cs. Cir. ests.		Llovizna á 9 h. a. m.
10	562.7	560.8	561.7	7.74	63	15.6	9.7	12.6	0.340	S. SSE.	3.7	7.5	S. SSE.	Ns. Cs. Cir. ests.		Llovizna á 9 h. a. m.	
11	562.5	560.6	561.5	7.86	65	17.4	9.6	13.5	0.135	SSE.	3.5	6.5	E.	Cir. y Cs.		Lluvia por la noche.	
12	562.4	560.3	561.3	7.61	61	17.3	8.2	12.7	1.7	0.130	SE.	3.9	8.5	E.	Ns. Cs.		Lluvia á 4 h. p. m. Tarde despejada.
13	562.1	560.0	561.0	7.25	56	17.7	9.6	13.6	2.5	0.164	SE. SSE.	4.4	6.5	E. ESE.	Ns. Cs.		0. Manchas en el disco solar.
14	562.6	560.2	561.4	7.25	56	17.9	9.4	13.6	1.2	0.251	S.	4.4	9.0	E. SE.	Cir. y Cs. ests.	N. L.	Lluvia por la noche.
15	562.9	561.3	562.1	7.98	67	16.0	8.8	12.4	0.4	0.289	S.	3.3	8.0	E. ENE.	Ns. Cs.		Lluvia á 9 h. p. m.

16	562.3	560.6	561.5	7.01	53	18.3	9.5	13.9		0.311	SSE.	4.7	5.0	E. SE.	Cir. y Cs. disp.		Despejado.
17	562.8	561.1	561.9	6.65	49	18.6	7.0	13.8	3.8	0.140	SE.	5.1	7.5	SE.	Cir. ests. Ns.		Mañana despejada. Lluvia á 7 p. m.
18	562.3	561.3	561.8	7.13	55	16.5	8.2	12.3	0.3	0.138	E. SE.	4.5	7.0	E. SE.	Ns. Cir. y Cs.		Llovizna.
19	563.1	561.6	562.3	7.11	62	16.0	9.5	12.7	0.1	0.148	S.	3.8	10.0	Incierta	Ns.		Llovizna por la noche.
20	562.4	561.4	561.9	7.64	63	15.0	9.7	12.3	1.4	0.192	S.	3.7	10.0	E.	Ns.		Lluvia á 7 y 8 a. m. y á 3 y 4 p. m.
21	562.4	561.3	561.8	9.00	74	16.0	8.5	12.2	1.0	0.078	SE. SSE.	2.6	9.5	E. SE.	Ns. Cs.	C. C.	Llovizna por la noche.
22	562.4	561.0	561.7	7.98	67	17.8	9.8	13.8	1.0	0.381	SSE.	3.3	9.0	E.	Ns. Cs.		Lluvia á 7 p. m.
23	562.0	560.3	561.1	7.98	67	17.9	8.3	13.1	...	0.452	SE.	3.3	8.5	E.	Ns. Cs. - Cs ests.		
24	561.9	560.0	560.9	9.25	78	17.0	9.2	13.1	3.0	0.071	SE.	2.2	9.5	ENE.	Ns. Cs.		Lluvia á 2 y 4 p. m.
25	562.0	559.5	560.9	9.00	74	18.0	9.4	13.7	0.6	0.068	ENE. S.	2.6	9.5	E. SE.	Ns. Cs.		Lluvia á 3 p. m.
26	562.1	560.0	561.0	7.61	61	18.1	8.8	13.4		0.240	S.	3.9	5.5	SE.	Cir. ests. Ns.		Despejado.
27	562.2	560.6	561.4	6.87	58	15.7	8.9	12.3		0.253	S.	4.2	7.0	SE.	Cs. ests.		Viento fuerte por la noche.
28	562.4	560.8	561.7	7.35	66	15.6	8.6	12.1		0.358	S.	3.4	7.5	SE.	Ns. Cs. Cir. y Cs.	P. L.	
29	563.1	561.4	562.2	7.84	74	15.0	8.9	11.9	3.5	0.353	SSE. S.	2.6	8.5	SE.	Ns. Cs.		Viento y lluvia por la noche.
30	562.6	560.9	561.7	6.75	57	18.3	7.2	12.7		0.315	S.	4.3	5.0	S.	Cir. ests.		Mañana despejada. Grupo 9 m. sol.

RESUMEN GENERAL

RESUMEN GENERAL		m.
Barómetro á 0°	Máxima.....	0.562.59
	Mínima.....	0.560.96
	Media.....	0.561.58
Termómetro C.*	Máxima.....	16°.91
	Mínima.....	8°.89
	Media.....	13°.90
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes.....	m.	0.0357
Psicrómetro.—Humedad media del aire.....	m.	62.7
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra.....	m.	0.0087
Id. total durante el mes.....	m.	0.111
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo.....	m.	0.232

BIBLIOTECA NACIONAL

LISTA de los libros y folletos recibidos en la Biblioteca Nacional durante el año de 1890.
(Véase la página 122, de 1890).

Apéndice al informe del Gobernador del departamento del Cauca. (Popayán, 1890), un ejemplar.

Informe del Ministro de Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública, Justicia, Beneficencia, Caridad y Estadística, al Congreso constitucional del Ecuador. (Quito, 1890), un ejemplar. Canje de la Biblioteca de Quito.

Grados. Imprenta de *La Luz*. (Bogotá, 1890), tres ejemplares.

Estatutos del Círculo del Comercio. (Bogotá, 1890), imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Circular á los Directores y Catedráticos de la Universidad Nacional. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Luz*. Tres ejemplares.

Ordenanzas del departamento del Magdalena en 1888. (Santa Marta). Seis ejemplares.

Juzgue la Sociedad. Tipografía de Cancino Hermanos. (Socorro, 1890). Tres ejemplares.

Primer Libro de Lectura de Serrano y Canal. Bucaramanga. Procede del Ministerio de Instrucción Pública. Un ejemplar.

Prontuario de la Gramática Castellana, por J. D. Monsalve. (Chiquinquirá, 1889). Dos ejemplares del Ministerio de Instrucción Pública.

Muestras de Escritura por F. García Rico (1889). Del Ministerio de Instrucción Pública. Dos ejemplares.

El Contador Práctico. Tratado de Teneduría, por Sebastián Bravo. (Medellín, 1888). Un ejemplar. Del Ministerio de Instrucción Pública.

Notas de Viaje, por S. Camacho R. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Luz*. Dos ejemplares. Del Ministerio de Instrucción Pública.

Cartilla Objetiva, por C. B. Baquero. Primer curso. Ministerio de Instrucción Pública.

Cartilla Objetiva, por C. B. Baquero. Segundo curso. (Bogotá, 1890). Dos ejemplares. Del Ministerio de Instrucción Pública.

Curso inferior de Inglés, por M. A. Rueda. (Bogotá, 1890). Imprenta de Echeverría. Dos ejemplares. Del Ministerio de Instrucción Pública.

Contabilidad, por M. A. Rueda. (Bogotá, 1890). Imprenta de Torres Amaya. Dos ejemplares. Del Ministerio de Instrucción Pública.

Compendio de Gramática, por F. Marulanda. Del Ministerio de Instrucción Pública.

Estudio sobre la dispepsia pútrida y sus relaciones con la dilatación del estómago. Tesis presentada para optar el grado de Medicina, por

José Ignacio Durán. (Bogotá, 1890). Imprenta Torres Amaya. Dos ejemplares.

Terrenos del Fresno. (Bogotá, 1890). Imprenta de Zalamea Hermanos. Tres ejemplares.

Apéndice al informe de la Gobernación del departamento del Cauca. (Popayán, 1890). Un ejemplar.

Leyes de la república de Colombia expedidas por el Consejo Nacional Legislativo en 1888. Imprenta de Zalamea Hermanos. Dos ejemplares. Del Ministerio de Gobierno.

Al Coronel Manuel Ortiz Z., en su centenario. (Guayaquil, 1890). Un ejemplar dado á esta Biblioteca por conducto del Doctor Teodoro Valenzuela.

Memoria sobre las marcas atmosféricas, por J. de D. Carrasquilla. (Obsequio del autor). (Bogotá, 1890). Imprenta de Zalamea Hermanos. Tres ejemplares.

Boceto Biográfico del Doctor J. V. Uribe, por J. de D. Carrasquilla L. (Obsequio del autor). (Bogotá, 1890). Imprenta de Zalamea Hermanos. Tres ejemplares.

Mensaje del Presidente de Panamá al Congreso de la República. (Panamá, 1890). Tres ejemplares.

Séptimo informe de la Compañía Minera de Ibagué. (1890). Tres ejemplares.

Informe del Ministro de Fomento al Congreso de 1890. (Bogotá, 1890). Imprenta de Silvestre y Compañía. Un ejemplar.

Programa del curso de Castellano Superior del Colegio Pestalozziano del Socorro. (1890). Tres ejemplares.

Informe del Gobernador del departamento del Magdalena. (Santa Marta, 1890). Tres ejemplares, uno de ellos empastado.

Informe del Ministro de Guerra al Congreso de 1890. Del Ministerio. (Bogotá, 1890). Imprenta de Zalamea Hermanos. Dos ejemplares.

Informe del Ministro de Relaciones Exteriores al Congreso de 1890. Del Ministerio. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Nación*. Veinte ejemplares.

Informe del Ministro de Hacienda al Congreso del Ecuador en 1890. (Quito, 1890). Un ejemplar.

Informe del Ministro de Guerra y Marina al Congreso del Ecuador. (Quito, 1890). Un ejemplar.

Mensaje del Presidente del Ecuador al Congreso. 15 de Mayo. (Quito, 1890). Un ejemplar.

Mensaje del Presidente del Ecuador al Congreso. 24 de Mayo. (Quito, 1890.) Un ejemplar.

Mensaje del Presidente de la república del Ecuador al Congreso. 30 de Mayo. (Quito, 1890). Un ejemplar.

Mensaje del Presidente de la república del Ecuador al Congreso. 10 de Junio. (Quito, 1890). Un ejemplar.

Informe del Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores al Congreso del Ecuador. (Quito, 1890). Un ejemplar.

Generale R. Ulloa. Poesie. Tradotte dallo Spgnuolo dal Prof. D. Rodolfo Dott. Ragnini-Ancona (1889). Donación de J. Ortiz.

Estatutos de la Compañía del Acueducto de Bogotá. (1889). Donación de J. Ortiz.

Liberales, ó el artista víctima de las enfermedades sociales, por C. R. B. (Santiago, 1871). Donación de J. Ortiz.

Adalmos, Poema en cuatro cantos, por Rubén J. Mosquera (New York, 1890). Donación de J. Ortiz.

Estudios de la Lepra, por Juan de Dios Tavera. Tunja. Donación de J. Ortiz.

El fin de un Poema, por José Angel Porras. (Bogotá, 1888). Donación de J. Ortiz.

Apoteosis de Colón, por Julio Febres Cordero. (Mérida, 1890). Donación de J. Ortiz.

Páginas Literarias, por el Presbítero Enrique M. Castro. (Valencia, 1887). Donación de J. Ortiz.

El Parricida ó Crimen y expiación. (Bogotá, 1890). Donación de J. Ortiz.

Un mundo sin sol, por Arturo G. Ruiz. (Cartagena, 1887). Donación de J. Ortiz.

Poesías completas de Juan Clemente Zenea. (Nueva York, 1874). Donación de J. Joaquín Ortiz.

El Benthianismo descubierto á la luz de la razón. (Popayán, 1836). Donación de J. Ortiz.

Versos y Gerundios, por Ricardo Palma. (Lima, 1877). Donación de J. Ortiz.

Canto á la Batalla de Ayacucho y parte oficial de la misma. (Cartagena, 1882). Donación de J. Ortiz.

Ecos tropicales, poesías por José M. Chaves Torres. (Panamá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Vida y carácter de D. José de C. Restrepo, por Luis M. Mejía Alvarez. (Medellín, 1885). Donación de J. Ortiz.

La simpatía del dolor. Impresiones al saber la muerte de la Reina de España, por Juan León Mera. (Madrid, 1888). Donación de J. Ortiz.

Galería de escritores chilenos, por Pedro J. Figueroa. (Santiago, 1885). Donación de J. Ortiz.

Guía de la primera exposición anual organizada bajo la dirección del Rector de dicha escuela, General Alberto Urdaneta. (Bogotá, 1886). Donación de J. Ortiz.

La poesía del señor Núñez, por José Angel Porras. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Cuestiones nuevas de práctica forense. Alegato de José Plata. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Defensa de Bolívar, tomo 1.º (Lima, 1887). Donación de J. Ortiz.

Bienaventurados los que lloran. Poema por J. Rivas F. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Fiorinda. Poema dramático, por Rafael Pombo. (Bogotá, 1880). Donación de J. Ortiz.

Memoria de la Sociedad Católica de señoras de Guatemala, presentada por la señorita María Teresa Valenzuela. (1888). Donación de J. Ortiz.

La Ciencia y la Fe, por Amenodoro Urdaneta. (Caracas, 1883). Donación de J. Ortiz.

Poesías de Rafael Machado. (San José de Costa Rica, 1857). Donación de J. Ortiz. Duplicado.

Biografía del Doctor G. F. Restrepo, por el Doctor Mariano Ospina R. (Medellín, 1888). Donación de J. Ortiz.

El Poder temporal de los papas, por Amenodoro Urdaneta. (Caracas). Donación de J. Ortiz.

Corona fúnebre á la memoria de la señora María del R. Rueda. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Escritos Literarios de Luis Restrepo Mejía. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Apuntes biográficos de D. G. G. Olmedo, por Pablo Herrera. (Quito, 1887). Donación de J. Ortiz.

Carta pastoral del Obispo de Portoviejo. (Bahía del Caraquez, 1887). Donación de J. Ortiz.

Solución de la cuadratura del círculo en números enteros, por Pedro P. Zaldúa. (Bogotá, 1884). Donación de J. Ortiz.

Defensa documentada del General Francisco J. Salazar, por Y. G. S. (Quito, 1887). Donación de J. Ortiz.

Educación de la mujer, refutación al discurso del Doctor T. Valenzuela, por Gabriel Rosas. (Bogotá, 1890). Donación de J. Ortiz.

La Musa Colombiana. Poema descriptivo, original de Antonio Olivios Pino. (Colón, 1888). Donación de J. Ortiz.

Ensayo sobre asuntos fiscales. Bases en embrión para un proyecto de monopolización de la industria bancaria, por Francisco Posada. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Pleito sobre la hacienda de Pesquerías y Bodegas de Bogotá. Alegato de Ramón M. Arjona, contra A. Weckbecker. (Bogotá, 1887). Donación de J. Ortiz.

El Asesinato político, por Teodoro Valenzuela.

Mensaje del Presidente de la República sobre cuestión italiana. (Bogotá, 1885). Donación de J. Ortiz.

Memoria histórica del fundador y Director de la Academia de Música. (Bogotá, 1888). Donación de J. Ortiz.

Exposición Católica y reglas de conducta de los católicos. (Bogotá, 1853). Donación de J. Ortiz.

Homenajes á la memoria del Doctor Francisco de P. Rueda. (Bogotá, 1853). Donación de J. Ortiz.

Homenajes á la memoria del Doctor Francisco de P. Rueda. (Bogotá, 1863). Donación de J. Ortiz.

El tercer centenario de San Carlos Borromeo, celebrado el 3 de Noviembre en el Seminario Conciliar de Santa Marta. (1884). Donación de J. Ortiz.

Discurso pronunciado en la inauguración de la estatua de D. Rafael M. Baralt, por Rodolfo Ochoa. (Maracaibo, 1888). Donación de J. Ortiz.

Inmigración á los Llanos de Casanare y San Martín, por J. Francisco Bayona. Donación de J. Ortiz.

Placas mucosas. Tesis para el Doctorado en Medicina y Cirugía, por Clemente Montañés. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

El Presidente de la Sociedad de Medicina de Bogotá y el mal de San Antón, por Zenón Solano. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Historia eleccionaria en 1888. (Cali). Donación de J. Ortiz.

Homenaje de la Nación al señor M. A. Caro. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Bosquejos de Literatura colombiana, por N. P. Llona. (Bogotá, 1886). Donación de J. Ortiz.

La Mujer evangélica, por Aquimisaque. (Neiva, 1882). Donación de J. Ortiz.

Cuestiones Ortográficas, por Isaías Luján. (Bogotá, 1882). Donación de J. Ortiz.

México, 12 de Octubre de 1887. La Unión Ibero-Americana. Sesión extraordinaria. (México, 1887). Donación de J. Ortiz.

Orígenes, fundación y organización del Colegio de Santa Librada en Neiva. (Bogotá, 1890). Donación de J. Ortiz.

Bolívar y San Martín, por el Presbítero Antonio J. de Sucre. (Santiago, 1883).

La Universidad de Antioquia. Al señor Pedro J. Berrío. (Medellín, 1875). Donación de J. Ortiz.

Discurso pronunciado en la Sociedad Unión Católica. (Cuzco, 1890). Donación de J. Ortiz.

Informe del Inspector y del Sindico del Asilo de niños desamparados. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Apuntamientos Geográficos é Históricos de la república de Costa Rica, por Joaquín B. Calvo. (San José, 1887). Donación de J. Ortiz.

Ferrocarril de la Sabana. (Bogotá, 1885). Donación de J. Ortiz.

Definiciones de Geografía por J. V. Salazar. (Bogotá, 1881). Donación de J. Ortiz.

El Santo Clero en Santo Domingo, por Rafael Celedón. (París, 1886). Donación de J. Ortiz.

Reglamento de la Sociedad Católica de Señoras en Guatemala. (1886). Donación de J. Ortiz.

Simón Rafael Olaya López. A los hombres imparciales (Bogotá, 1879). Donación de J. Ortiz.

Ofrenda de las Recreaciones católicas al ilustre prócer Rafael Urdaneta. (Maracaibo, 1888). Donación de J. Ortiz.

Corona fúnebre de la señora Dolores Amaya de Posse. (Bogotá, 1874). Donación de J. Ortiz.

Entre el amor y el honor, Comedia por N. A. González. (Quito, 1881). Donación de J. Ortiz.

Recuerdos del Tiempo heroico, por Samuel Mora. (Guayaquil, 1886). Donación de J. Ortiz.

Almanaque anunciador del Comercio de Colombia. (Bogotá, 1887). Donación de J. Ortiz.

Sermón predicado en Tunja por el presbítero Cayetano Moreno. (Tunja, 1880). Donación de J. Ortiz.

Discurso pronunciado por el Padre Fray Nicolás Concettio el 8 de Mayo. (Quito, 1887). Donación de J. Ortiz.

Homenaje de amistad á Alberto Urdaneta en su cumpleaños. (Bogotá, 1887). Donación de J. Ortiz.

Exposición que la Unión Católica de Cuzco hace al Gobierno con motivo de la memoria del Ministro de Culto. (Cuzco, 1889). Donación de J. Ortiz.

Historia Eleccionaria. (Popayán, 1888). Donación de J. Ortiz.

Discurso pronunciado por el señor Carlos M. Elías, Presidente de la Unión Católica del Perú. (1888). Donación de J. Ortiz.

La Verdad en su panto. Batalla de Tulcán. (Quito, 1886). Donación de J. Ortiz.

Apoteosis del Libertador Simón Bolívar. Homenaje en su Centenario. (1883). Donación de J. Ortiz.

Obdulio Duque y Cesáreo Gómez, por Demetrio Viana. (Medellín, 1884). Donación de J. Ortiz.

Utilidad de una réplica, contestación al señor José M. Ramírez H., por el presbítero Evaristo Blanco. (Pamplona, 1887). Donación de J. Ortiz.

Los Jesuitas impugnados por el Doctor Lorenzo M. Montúfar y

defendidos por el Padre León Tornero (Riobamba, 1876). Donación de J. Ortiz.

Los Zarcillos. Versión castellana de J. A. Soffia (autor, François Coppée). (Bogotá, 1886). Donación de J. Ortiz.

Informe del Procurador General del Cauca al Presidente de la Unión, sobre cuestión Cerruti. (Popayán, 1885). Donación de J. Ortiz.

Pío IX y el Concilio Vaticano Conto, por R. Celedón. (Barranquilla, 1881). Donación de J. Ortiz.

Crisis económica en Colombia. Artículo de *La Voz de Antioquia*. (Medellín, 1887). Donación de J. Ortiz.

Poesías de Rafael Machado. (San José de Costa Rica, 1887). Donación de J. Ortiz. Duplicado.

Informe del representante del Gobierno en la Ferrería de Samacá. (Tunja, 1884). Donación de J. Ortiz.

El Poder temporal de los Papas, por Amenodoro Urdaneta. (Caracas). Donación de J. Ortiz.

Celajes, por Ildefonso Díaz del Castillo. (Barbacoas, 1889). Donación de J. Ortiz.

Poesías de Joaquín González C. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Luter. Quadros Historich Dramalichs en prosa y verso, por Joaquín Rubio Ors. (Barcelona, 1888). Donación de J. Ortiz.

La Comedia Política, por Adolfo León Gómez. (Bogotá, 1882). Donación de J. Ortiz.

Estudio biográfico de José M. Pino, por José T. Gaibrois. (Bogotá, 1887). Donación de J. Ortiz.

Leyendas Históricas, por Luis Capella T. (Bogotá, 1879). Donación de J. Ortiz.

Dante Aligheri. La vida nueva. (Barcelona, 1870). Donación de J. Ortiz.

Informes sobre el ramo de Beneficencia presentados al Gobernador del departamento de Cundinamarca. (1888). Donación de J. Ortiz.

Pastoral del Arzobispo de Bogotá en el Jubileo de 1886. Donación de J. Ortiz.

El Comercio Colombiano y la Compañía del Dique. Alegato presentado á la Corte Suprema por Aníbal Galindo. (Bogotá, 1879). Donación de J. Ortiz.

El Redactor de *La Nación* y la *Pena de Muerte*. Artículo de Justino Leiva. (Bogotá, 1880). Donación de J. Ortiz.

Documentos relativos á la cuestión Cerruti. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Página de Duelo á la memoria del Presbítero J. M. Ledesma. (Popayán, 1889). Donación de J. Ortiz.

Camino de Santa Isabel. (Bogotá, 1888). Donación de J. Ortiz.

Poesías y Artículos del Marqués de Heredia. (Madrid, 1879). Donación de J. Ortiz.

El Oficial Mayor, ENRIQUE GÓMEZ.

ALUMNO DISTINGUIDO

DEL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ

El joven Julio Coronado, alumno de quinto año de Filosofía y Letras en el Colegio de San Bartolomé, mereció en el año de 1890 el premio extraordinario que el Gobierno señala para cada establecimiento nacional.

El Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública,
ENRIQUE ALVAREZ.

CALIFICACIONES

obtenidas por los alumnos de la facultad de Derecho en los exámenes anuales verificados en el mes de Noviembre de 1890.

CLASE DE FILOSOFIA DEL DERECHO

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ

1 Afanador Gabriel.....	3 Aprobado.
2 Arias Marco Antonio.....	5 Sobresaliente.
3 Barrera Clodomiro.....	4 Notable.
4 Becerra Roberto.....	5 Sobresaliente.
5 Borrero Alfonso.....	5 Id.
6 Calvo Santiago.....	5 Id.
7 Cárdenas Leonardo.....	4 Notable.
8 Cortés Félix.....	5 Sobresaliente.
9 Cubides Manuel J.....	2 Aplazado.
10 Cucalón Enrique	.. Perdió el curso por faltas.
11 Echeverría Ricardo.....	4 Notable.
12 Feijoo Manuel José.....	5 Sobresaliente.
13 Gaitán Gustavo	5 Id.
14 Conzález Abraham.....	5 Id.
15 Guzmán Celio.....	4 Notable.
16 Herrera R. Daniel.....	.. Perdió el curso.
17 Hinestrosa Fernando.....	4 Notable.
18 Holguín Hernando.....	5 Sobresaliente.
19 Jiménez Luis.....	5 Id.
20 Largacha Rafael.....	4 Notable.

21 Márquez Adriano.....	5 Sobresaliente.
22 Martínez Mosquera Rafael.....	5 Id.
23 Méndez Evangelista.....	4 Notable.
24 Mendoza Eustasio.....	5 Sobresaliente.
25 Moreno Miguel Antonio.....	.. Perdió el curso.
26 Pardo Estanislao.....	4 Notable.
27 Pedraza Benjamín.....	4 Id.
28 Peña Constantino.....	4 Id.
29 Peña Heliodoro.....	5 Sobresaliente.
30 Pinzón Julio.....	.. Canceló.
31 Pombo Manuel Antonio..	5 Sobresaliente.
32 Quintana Domingo.....	.. Perdió el curso por faltas.
33 Ramírez Pablo Antonio.....	4 Notable.
34 Reyes Gregorio	4 Id.
35 Salazar Nepomuceno	5 Sobresaliente.
36 Sánchez Alfredo.....	4 Notable.
37 Santos Pablo Emilio.....	.. Perdió el curso por faltas.
38 Sendoya Arcadio.....	Id. id. id.
39 Torres M. Guillermo.....	4 Notable.
40 Torres Luis A.....	4 Id.
41 Torres Octavio.....	5 Sobresaliente.
42 Trujillo Emiliano.....	4 Notable.
43 Uribe Luis Felipe.....	5 Sobresaliente.
44 Villegas José Ignacio	5 Id.

CLASE DE DERECHO ROMANO

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. ALEJANDRO MOTTA

1 Barrera Clodomiro.....	5 Sobresaliente.
2 Becerra Roberto.....	4 Notable.
3 Bertín Julio.....	5 Sobresaliente.
4 Castañeda Aristides.....	4 Notable.
5 Cortés Félix.....	5 Sobresaliente.
6 Cubides Manuel J.....	.. Perdió el curso por faltas.
7 Delgado Didacio.....	5 Sobresaliente.
8 Dueñas Julio	5 Id.
9 Echeverría Ricardo.....	4 Notable.
10 Espinosa Angel..	.. Perdió el curso.
11 Feijoo Manuel José.....	5 Sobresaliente.
12 Gaitán Gustavo.....	5 Id.
13 Gálvez Juan Ignacio.....	3 Aprobado.
14 Grillo Maximiliano.....	4 Notable.

15 Guzmán Celio.....	4 Notable.
16 Hinestrosa Fernando.....	4 Id.
17 Holguín Hernando..	5 Sobresaliente.
18 Maecha Heli.....	5 Id.
19 Manrique Juan C.....	5 Id.
20 Marines Francisco.....	4 Notable.
21 Martínez Mosquera Rafael.....	5 Sobresaliente.
22 Mendoza Eustasio.....	4 Notable.
23 Moreno Miguel Antonio.....	.. Perdió el curso.
24 Pardo Estanislao.....	4 Notable.
25 Pedraza Benjamín	4 Id.
26 Peña Constantino.....	4 Id.
27 Pinzón Julio.....	4 Id.
28 Pombo Manuel Antonio.....	5 Sobresaliente.
29 Pombo M. Rafael.....	5 Id.
30 Quintana Domingo.....	.. Perdió el curso.
31 Ramírez Pablo Antonio.....	4 Notable.
32 Restrepo Julián	5 Sobresaliente.
33 Rey Marceño	.. Perdió el curso.
34 Reyes Gregorio.....	.. Id. id.
35 Ricaurte Eduardo.....	4 Notable.
36 Rodríguez Gregorio.....	5 Sobresaliente.
37 Salazar Nepomuceno.....	5 Id.
38 Sánchez Alfredo.....	4 Notable.
39 Santos Pablo Emilio.....	.. Perdió el curso.
40 Torres Fernando.....	5 Sobresaliente.
41 Torres Octavio ...	5 Id.
42 Trujillo Emiliano.....	4 Notable.
43 Villegas José Ignacio.....	5 Sobresaliente.

CLASE DE DERECHO ESPAÑOL

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. ENRIQUE DÍAZ MAZA

1 Arenas Pedro.....	5 Sobresaliente.
2 Arias Daniel.....	5 Id.
3 Bueno José María.....	5 Id.
4 Calvo Santiago.....	5 Id.
5 Dueñas Julio.....	5 Id.
6 González Abraham.....	5 Id.
7 Hinestrosa Fernando.....	4 Notable.
8 Holguín Hernando.....	5 Sobresaliente.
9 Losada Miguel Angel.....	5 Id.

10	Maecha Heli.....	5	Sobresaliente.
11	Martínez Mosquera Rafael.....	5	Id.
12	Montes Rafael A.....	4	Notable.
13	Pardo Estanislao....	4	Id.
14	Peña Constantino.....	4	Id.
15	Pinzón Julio.....	5	Sobresaliente.
16	Pombo Manuel Antonio.....	5	Id.
17	Pradilla Pedro León.....	4	Notable.
18	Quintana Domingo.....	..	Perdió el curso.
19	Restrepo Cipriano..	5	Sobresaliente.
20	Reyes Gregorio.....	..	Perdió el curso.
21	Ricaurte Eduardo....	4	Notable.
22	Sánchez Alfredo.....	4	Id.
23	Santos Pablo Emilio.....	..	Perdió el curso.
24	Torres Octavio.....	5	Sobresaliente.
25	Villegas José Ignacio....	5	Id.

CLASE DE DERECHO PÚBLICO

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. NICOLÁS J. CASAS

1	Aguilera Vicente.....	4	Notable.
2	Alvarez Manuel.....	..	Perdió el curso.
3	Arias Daniel.....	4	Notable.
4	Arias Marco Antonio ..	5	Sobresaliente.
5	Becerra Roberto.....	5	Id.
6	Bertín Julio.....	5	Id.
7	Borrero Alfonso..	5	Id.
8	Bueno José María.....	5	Id.
9	Cárdenas Leonardo.....	4	Notable.
10	Casas José Joaquín....	5	Sobresaliente.
11	Castañeda Aristides.....	4	Notable.
12	Castro Napoleón.....	5	Sobresaliente.
13	Delgado Didacio....	..	Perdió el curso.
14	Dueñas Julio.....	4	Notable.
15	Espinosa Angel	..	Perdió el curso.
16	Feijoo Manuel José.....	Id.	Id
17	Flórez Abdón.....	3	Aprobado.
18	Gallardo José Urbano.	5	Sobresaliente.
19	Garcés Dolcey.....	5	Id.
20	González Abraham.....	5	Id.
21	Grillo Maximiliano	5	Id.
22	Guzmán Celio....	4	Notable.

23 Hinestrosa Fernando	4 Notable.
24 Jiménez Luis.....	5 Sobresaliente.
25 Largacha Rafael.....	4 Notable.
26 Losada Miguel Angel	5 Sobresaliente.
27 Maecha Heli.....	5 Id.
28 Marines Francisco.....	3 Aprobado.
29 Martínez Mosquera Rafael.....	5 Sobresaliente.
30 Márquez Adriano.....	5 Id.
31 Méndez Evangelista.....	4 Notable.
32 Mendoza Eustasio.....	5 Sobresaliente.
33 Moreno Miguel Antonio.....	.. Perdió el curso.
34 Pardo Estanislao....	4 Notable.
35 Pedraza Benjamín.....	5 Sobresaliente.
36 Peña Heliodoro.....	4 Notable.
37 Pinzón Julio.....	3 Aprobado.
38 Pombo Manuel Antonio.....	5 Sobresaliente.
39 Pombo Martínez Rafael.....	5 Id.
40 Quintana Domingo.....	.. Perdió el curso.
41 Reyes Gregorio.....	3 Aprobado.
42 Ricaurte Eduardo....	4 Notable.
43 Rodríguez Antonio José.....	4 Id.
44 Rodríguez Piñeres Eduardo.....	5 Sobresaliente.
45 Sánchez Alfredo	3 Aprobado.
46 Santos Pablo Emilio.....	.. Perdió el curso.
47 Torres Luis A	4 Notable.
48 Torres Octavio....	5 Sobresaliente.
49 Trujillo Emiliano	5 Id.
50 Uribe Luis Felipe.....	3 Aprobado.

CLASE DE DERECHO CIVIL.—PRIMER CURSO

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ VALENCIA

1 Arango Pedro Antonio.	4 Notable.
2 Arenas Pedro.....	4 Id.
3 Arias Daniel	4 Id.
4 Arias Marco Antonio.....	5 Sobresaliente.
5 Beltrán Ruperto.....	4 Notable.
6 Calderón Pablo Emilio.	4 Id.
7 Cárdenas Leonardo.....	3 Aprobado.
8 Castaño Leopoldo.....	5 Sobresaliente.
9 Collazos Joaquín.....	5 Id.
10 Cubides Manuel J.....	.. Perdió el curso.

11 Delgado Mallarino Alfonso.....	5 Sobresaliente.
12 Echeverría Ricardo.....	3 Aprobado.
13 Espinosa Angel.....	.. Perdió el curso.
14 Gálvez Juan Ignacio.....	Id. id.
15 Garcés Dolcey.....	5 Sobresaliente.
16 Herrera R. Daniel.....	3 Aprobado.
17 Jiménez Luis.....	5 Sobresaliente.
18 Losada Miguel Angel.....	5 Id.
19 Maecha Helí.....	5 Id.
20 Manrique Juan G.....	5 Id.
21 Marines Francisco.....	.. Perdió el curso.
22 Márquez Adriano.....	5 Sobresaliente.
23 Medina Martín.....	4 Notable.
24 Parra Alberto.....	5 Sobresaliente.
25 Pérez Gonzalo.....	5 Id.
26 Restrepo Julián.....	5 Id.
27 Reyes Alejandro.....	5 Id.
28 Rodríguez Francisco.....	5 Id.
29 Sáenz Segundo C.	5 Id.
30 Salazar Nepomuceno.....	5 Id.
31 Torres Guillermo.....	4 Notable.
32 Torres Luis A.....	4 Id.
33 Zerda Samuel ...	5 Sobresaliente.

CLASE DE DERECHO CIVIL.—SEGUNDO CURSO

1 Afanador Gabriel	4 Notable.
2 Aguilera Vicente.....	.. Dejó de presentar con excusa.
3 Aranguren Servio Tulio.....	5 Sobresaliente.
4 Archila Francisco.....	5 Id.
5 Bueno José María.....	5 Id.
6 Castro Napoleón.....	5 Id.
7 Franco Ignacio.....	5 Id.
8 Gallardo José Urbano.....	5 Id.
9 Ibáñez Manuel Antonio.....	5 Id.
10 Méndez Evangelista.....	3 Aprobado.
11 Montes Rafael A.....	5 Sobresaliente.
12 Osorio Alberto R.....	4 Notable.
13 Peñafort Ramón.....	5 Sobresaliente.
14 Pradilla Pedro León.....	5 Id.
15 Prieto Abel.....	5 Id.
16 Reyes Alejandro.....	5 Id.

17	Rodríguez Piñeres Eduardo.....	5	Sobresaliente.
18	Sendoya Arcadio.....	4	Notable.
19	Toro Francisco José.....	5	Sobresaliente.
20	Torres M. Fernando.....	5	Id.
21	Zerda Samuel.....	5	Id.

CLASE DE DERECHO MERCANTIL

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. ALEJANDRO MOTTA

1	Arango Pedro Antonio.....	5	Sobresaliente.
2	Arenas Pedro	5	Id.
3	Beltrán Ruperto.....	5	Id.
4	Borrero Alfonso.....	5	Id.
5	Calderón Pablo Emilio.....	5	Id.
6	Casas José Joaquín.....	5	Id.
7	Castañó Leopoldo.....	5	Id.
8	Castro Napoleón.....	5	Id.
9	Collazos Joaquín... ..	5	Id.
10	Delgado Mallarino Alfonso.....	5	Id.
11	Flórez Clodoveo.	4	Notable.
12	Franco Ignacio.....	5	Sobresaliente.
13	Gálvez Juan Ignacio.....	4	Notable.
14	Garcés Dolcey	5	Sobresaliente.
15	Ibáñez Manuel Antonio	4	Notable.
16	Medina Martín.....	4	Id.
17	Pachón Antonio.....	5	Sobresaliente.
18	Peñafort Ramón.....	4	Notable.
19	Restrepo Cipriano.....	4	Id.
20	Sáenz Segundo C.....	5	Sobresaliente.
21	Samper Augusto N.	5	Id.
22	Vergara Marco Tulio.....	5	Id.
23	Zerda Samuel.....	4	Notable.
24	Olano Antonio.....	5	Sobresaliente.

CLASE DE ECONOMIA POLITICA

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. NICOLÁS J. CASAS

1	Arango Pedro Antonio.....	4	Notable.
2	Aranguren Servio Tulio.....	5	Sobresaliente.
3	Archila Francisco.....	4	Notable.
4	Beltrán Ruperto.....	4	Id.

5 Calderón Pablo Emilio.....	4 Notable.
6 Cárdenas Leonardo.....	4 Id.
7 Collazos Joaquín.....	5 Sobresaliente.
8 Gaitán Gustavo.....	5 Id.
9 Jiménez Luis.....	5 Id.
10 Losada Miguel Angel.....	5 Id.
11 Manrique Juan C.....	5 Id.
12 Medina Martín.....	4 Notable.
13 Moreno Miguel Antonio.....	.. Perdió el curso.
14 Pachón Antonio.....	4 Notable.
15 Restrepo Julián.....	5 Sobresaliente.
16 Reyes Alejandro.....	3 Aprobado.
17 Rodríguez Antonio José.....	4 Notable.
18 Rodríguez Piñeres Eduardo.....	5 Sobresaliente.
19 Torres Fernando.....	5 Id.
20 Torres Guillermo.....	5 Id.

CLASE DE DERECHO PENAL Y PRUEBAS JUDICIALES

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR JUAN PABLO RESTREPO

1 Afanador Gabriel.....	4 Notable.
2 Arenas Pedro.....	4 Id.
3 Arias Daniel.....	4 Id.
4 Arias Marco Antonio.....	4 Id.
5 Casas José Joaquín.....	5 Sobresaliente.
6 Castaño Leopoldo.....	4 Notable.
7 Castro Napoleón.....	5 Sobresaliente.
8 Delgado Mallarino Alfonso.....	5 Id.
9 Flórez Clodoveo.....	4 Notable.
10 Gálvez Juan Ignacio.....	3 Aprobado.
11 Gallardo José Urbano.....	4 Notable.
12 Herrera Ricaurte Daniel.....	3 Aprobado.
13 Ibáñez Manuel Antonio.....	4 Notable.
14 Osorio Alberto R.....	3 Aprobado.
15 Pachón Antonio.....	4 Notable.
16 Parra Alberto.....	4 Id.
17 Pérez Gonzalo.....	5 Sobresaliente.
18 Pradilla Pedro León.....	4 Notable.
19 Prieto Abel.....	5 Sobresaliente.
20 Rodríguez Francisco.....	5 Id.
21 Sáenz Segundo C.....	4 Notable.
22 Salazar Nepomuceno.....	5 Sobresaliente.

23	Samper Augusto N.....	5	Sobresaliente.
24	Torres Guillermo.....	4	Notable.
25	Vergara Marco Tulio	5	Sobresaliente.

CLASE DE DERECHO INTERNACIONAL

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ

1	Arango Pedro Antonio.....	5	Sobresaliente.
2	Aranguren Servio Tulio.....	5	Id.
3	Beltrán Ruperto.	5	Id.
4	Borrero Alfonso.....	5	Id.
5	Calderón Pablo Emilio.....	5	Id.
6	Castaño Leopoldo.....	5	Id.
7	Collazos Joaquín.....	5	Id.
8	Delgado Malliarino Alfonso.....	5	Id.
9	Echeverría Ricardo.....	4	Notable.
10	Espinosa Angel.....	..	Canceló.
11	Gaitán Gustavo.....	5	Sobresaliente.
12	Garcés Dolcey.....	5	Id.
13	Guzmán Celio.....	5	Id.
14	Herrera Ricaurte Daniel	5	Id.
15	Ibáñez Manuel Antonio.....	5	Id.
16	Manrique Juan C.....	5	Id.
17	Montes Rafael A.	5	Id.
18	Olano Antonino.....	5	Id.
19	Osorio Alberto R.....	4	Notable.
20	Parra Alberto R.....	5	Sobresaliente.
21	Rodríguez Gregorio.....	5	Id.
22	Sáenz Segundo C.....	5	Id.
23	Samper Augusto N.....	5	Id.
24	Toro Francisco José.....	5	Id.

CLASE DE DERECHO PROCESAL

CATEDRÁTICO, SEÑOR DOCTOR D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ VALENCIA

1	Afanador Gabriel	4	Notable.
2	Aguilera Vicente.....	..	Dejó de presentar con excusa.
3	Archila Francisco.....	4	Notable.
4	Gallardo J. Urbano.....	5	Sobresaliente.
5	Marines Francisco.	..	Perdió el curso.
6	Medina Martín.....	4	Notable.
7	Osorio Alberto R.....	4	Id.

8	Peñafort Ramón.....	3	Aprobado.
9	Pérez Gonzalo.....	5	Sobresaliente.
10	Prieto Abel.....	5	Id.
11	Restrepo Julián.....	5	Id.
12	Rodríguez Piñeres Eduardo.....	5	Id.
13	Rodríguez Francisco.....	5	Id.
14	Samper Augusto N.....	5	Id.
15	Sendoya Arcadio.....	4	Notable.
16	Toro Francisco José.....	4	Id.
17	Torres Fernando.....	4	Id.
18	Zerda Samuel.....	5	Sobresaliente.

CLASE DE DERECHO CANÓNICO

CATEDRÁTICO, SEÑOR PRESBITERO DOCTOR FRANCISCO J. ZALDÚA

1	Aguilera Vicente.....	3	Aprobado.
2	Aranguren Servio Tulio.....	5	Sobresaliente.
3	Archila Francisco.....	4	Notable.
4	Bueno José María.....	5	Sobresaliente.
5	Casas José Joaquín.....	5	Id.
6	Flórez Abdón.....	3	Aprobado.
7	Méndez Evangelista.....	4	Notable.
8	Montes Rafael A.....	5	Sobresaliente.
9	Parra Alberto.....	5	Id.
10	Peñafort Ramón.....	4	Notable.
11	Pradilla Pedro León.....	4	Id.
12	Prieto Abel.....	5	Sobresaliente.
13	Restrepo Cipriano.....	5	Id.
14	Rodríguez Francisco.....	5	Id.
15	Toro Francisco José.....	5	Id.

El Secretario, ALFONSO DELGADO.

Bogotá, Noviembre 30: 1890.

SECCION CIENTIFICA

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

[Continuación]

Son notables por la cantidad de mucílago que contienen y por el tomento ó lana que rodea las semillas, que tiene algunas aplicaciones industriales. La mayor parte son árboles de magnífico porte y de los que más

contribuyen á embellecer la Flora ecuatorial. Entre sus especies se cuenta el *boabab*, que es uno de los colosos del reino vegetal.

Esta familia es relativamente reducida, cuenta unas ciento treinta especies, divididas en treinta y cuatro géneros, que están agrupados en tres tribus.

TRIBU I. — BOMBACEAS

Hojas palmadas ó digitadas. Flores perfectas.

Los géneros principales son:

ADANSONIA

Cuenta una sola especie:

A. digitata. — Boabab. — Crece en Africa ecuatorial. El *boabab* es un árbol gigantesco, que se puede considerar como una de las maravillas de la naturaleza. El tronco apenas tiene unos cuatro ó cinco metros de altura, pero alcanza hasta 10 metros de circunferencia; en la cima se divide en ramas de 16 á 20 metros de largo, que siendo al principio horizontales, se inclinan luego hacia la tierra, dando al árbol, en virtud de su tronco relativamente corto, el aspecto de una cúpula de verdura. El primer botánico que observó estos árboles fue el naturalista inglés Adanson, y dedujo de sus cálculos que algunos tenían hasta seis mil años de edad.

Todas sus partes son mucilaginosas y tienen propiedades emolientes. Las hojas secas y molidas constituyen el *Lalo*, condimento indispensable en la comida africana, que tiene por objeto disminuir la excesiva transpiración natural en esos climas tan cálidos. Los europeos lo usan en caso de diarrea y de fiebres. El fruto, que es del tamaño de la cabeza de un hombre, es la parte más útil. El jugo de la pulpa, mezclado con azúcar, es una bebida agradable, muy usada para combatir la disentería y las fiebres pestilenciales. La pulpa está compuesta de goma, materia azucarada, almidón y un ácido que parece ser el málico. Según Luis Figuier, los negros emplean el tronco del árbol para depositar los cadáveres de sus *guerriotes*, poetas y hechiceros. Al efecto, eligen un *boabab*, cuyo tronco esté ya carcomido, agrandan la cavidad hasta formar una cámara, en donde depositan el cadáver, cerrando después la entrada con una plancha. Los cadáveres se resecan, convirtiéndose en verdaderas momias, sin necesidad de preparación alguna.

PACHIRA

Arboles de hojas alternas, largamente pecioladas, palmeadas y con estípulas caducas. Inflorescencia axilar y solitaria. Flores grandes. Cáliz

cupuliforme. Corola con cinco pétalos, mucho más largos que el cáliz, tomentosos; generalmente son verdes por fuera y en el interior blancos ó rojos. Tubo estaminal corto, dividido en muchos filamentos largos, con frecuencia adheridos de dos en dos por su base. Anteras lineares é incumbentes. El ovario es sentado y quinquelocular. Estilo filiforme y estigma con cinco lóbulos. Fruto leñoso, con numerosas semillas desnudas y angulosas.

Las especies de este género son todas americanas, de las regiones cálidas. Son hermosos árboles de grande elevación.

Las principales son:

P. speciosa.—Mauricio.—Del valle del Magdalena, La Mesa, El Espinal, etc., entre 400 y 1,400 metros sobre el mar.

Arbol bellissimo, que alcanza hasta 16 metros de altura.

P. aquatica.—Zapotolongo.—Común en todo el litoral del Pacífico, desde Turbaco hasta Chagres. Crece también en el Brasil, la Guayana, etc. Notable por sus lindas flores, que son emolientes, lo mismo que las hojas. Las semillas, muy harinosas, son muy alimenticias y agradables para comer después de sancochadas.

P. fendlerii.—Cedro espinoso, de Panamá. Da muy buena madera de construcción.

P. barrigón.—Barrigón.—Común en el istmo de Panamá.

P. sessilis.—Calabazuelo.—Isla de Taboga.

P. alba.—Majagua.—En la región cálida del valle del Magdalena. Da muy buena madera de construcción.

ERIODENDRON

Arboles de hojas alternas, largamente pecioladas, palmati-compuestas, con las hojuelas articuladas y con estigmas caedizos. Flores blancas, rosadas ó amarillas, están dispuestas en pedúnculos solitarios ó fasciculados. Cáliz campaniforme, persistente. Corola con cinco pétalos largos. Tubo estaminal cilíndrico ó ventricoso, dividido en el ápice en cinco filamentos sencillos que llevan dos ó tres anteras extrorsas, lineares y bivalentes. Ovario sentado y quinquelocular. Estilo filiforme y estigma en cabezuela ó quinquelobado. Semillas numerosas y algodonosas.

Arboles de todas las regiones cálidas de la zona tórrida, notables por la cantidad de lana que rodean las semillas; tienen propiedades emolientes.

E. occidentale.—Yuque, en el Tolima—Ceibo, en Panamá.—Hermoso árbol que crece en Antioquia, valles del Cauca y del Magdalena, etc., hasta 1,200 metros sobre el nivel del mar. La corteza de la raíz se usa como diurética, y se cree que la del tronco tiene propiedades eméticas. Además, las hojas, como las de todas las plantas de esta familia, tienen propiedades emolientes. La lana ó tomento que envuelve las semillas, y

que es de un hermoso color castaño, se emplea en Inglaterra para la fabricación de sombreros de castor; se usa también para henchir almohadas, etc.

BOMBAX

Arboles muy elevados, de hojas alternas, largamente pecioladas y compuestas, con estípulas caducas. Flores grandes, blancas, pubescentes, dispuestas en pedúnculos uniflores y solitarios, colocados en la axila de las hojas superiores. Cáliz campanuliforme. Corola con cinco grandes pétalos. El tubo estaminal es corto, cilíndrico, dividido en cinco ó más hacecillos; anteras oblongas y bivalves. Ovario libre y quinquelocular. Estilo filiforme y pentagonal. Fruto leñoso y elíptico, con numerosas semillas envueltas en densas fibras lanosas.

Las especies de este género son todas americanas, de la región caliente. Son árboles de magnífico aspecto, cuyo tronco alcanza una circunferencia hasta de cinco metros, y las ramas horizontales una longitud de más de doce metros.

Las principales especies colombianas son:

B. ceiba.—Ceiba.

B. septenatum.—Ceiba.

B. cumanense.—Ceiba.

B. mompoxense.—Ceiba.

Comunes en todas las tierras calientes, valles del Magdalena y del Cauca, Antioquia, Cartagena, etc., hasta una altura de 2,000 metros sobre el nivel del mar. Tienen las mismas propiedades de los *Eriodendron*. El zumo de la raíz es aperitivo, y el polvo tiene propiedades antiespasmódicas y se usa contra el tétano. La corteza es emética. El cocimiento de flores y de frutos tiernos se usa contra la cefalalgia, aplicándolo á la cabeza. La lana que envuelve las semillas se emplea también para hacer sombreros de castor y para usos domésticos; pero no se ha podido hilar. Los troncos son muy buscados para hacer canoas, pues son muy largos y de un grueso casi igual.

OCHROMA

Arboles de hojas alternas, acorazonadas, pubescentes en el envés, con estípulas lanceoladas. Flores grandes y blancas. Cáliz coriáceo é infundibuliforme. Corola con cinco pétalos. Tubo estaminal quinquelobado, con las anteras extrorsas. Ovario sentado y quinquelocular. Estilo cilíndrico y craso, con cinco estigmas en espiral. Semillas numerosas y lanosas.

Las especies son propias de América ecuatorial y de las tierras calientes. Las principales son:

O. tomentosum.—Balso.—Abunda en todo el valle del Magdalena, hasta los 1,800 metros sobre el mar.

O. lagopus.—Palo de Balso.—Común á todas las tierras cálidas, las Antillas, Colombia, etc.

Estas dos especies tienen las mismas propiedades y los mismos usos. La madera, á causa de su ligereza, se usa como corcho y también para la construcción de las balsas que navegan el Magdalena, el Cauca, etc. La corteza tiene propiedades antisifilíticas y se le supone emética. Las hojas y las flores tienen propiedades emolientes. Por las incisiones hechas en el tronco fluye en gran cantidad un zumo gomoso. La lana que envuelve las semillas tiene las mismas aplicaciones que la de las ceibas.

TRIBU II.—HELICTEREAS

Hojas simples. Flores perfectas. Son desconocidas en Africa. Los géneros principales son:

MYRODIA

Arboles de hojas alternas, acorazonadas, provistas de estípulas caducas. Flores opuestas y solitarias. El pedúnculo del cáliz muy pequeño. Este es infundibuliforme. Corola con cinco pétalos desiguales. Tubo estaminal entero, truncado ó apenas dividido. Anteras dispuestas en series aproximadas; las de los estambres inferiores son á veces uniloculares, las otras siempre biloculares. Ovario bilocular. Estigma bilobado. El fruto es como capsular, seco y bilocular.

Todas las plantas de este género tienen un olor muy pronunciado á oncenón. Son propias de las tierras calientes.

Las especies principales son:

M. cacao.—Palo bastón, cacao cimarrón.—De la hoya del alto Magdalena, es muy mucilaginoso y tiene propiedades emolientes.

M. turbinata.—Palo de Garroche, en Puerto Rico. Se usa para curar las hinchazones de la garganta.

En el Malabar se usan algunas especies, entre ellas la *M. angustifolia*, para curar ciertos desórdenes venéreos, propiedad que debe al mucilago que contiene.

MATISIA

Arboles de hojas alternas, enteras, con estípulas. Pedúnculos florales con dos ó tres bracteolos. Cáliz campanuliforme, con dos ó cinco lóbulos, persistente. Corola con cinco pétalos. Tubo estaminal quinquifido en el ápice. Anteras sesiles, subreniformes, uniloculares. Ovario sesil, con cinco lóculos, cada uno con dos óvulos opuestos. Estilo entero. Estigma con cinco lobos. El fruto es una drupa quinquelocular, de mesocarpio espeso.

Este género fue establecido por el baron de Humboldt en honor de

D. Francisco J. Matiz, uno de los pintores de la Expedición Botánica y el célebre descubridor del Guaco.

Las especies de este género son todas de las tierras calientes; una sola se eleva en las templadas hasta 2,000 metros sobre el mar. Las principales son:

M. cordata.—Sapote.—Crece en los valles del Cauca y del Magdalena hasta los 1,300 metros sobre el mar. Tiene propiedades emolientes. El fruto es muy estimado y del tronco fluye en abundancia un jugo gomoso. Fructifica en Junio.

M. castaño.—Castaño.—De Buenaventura, el Chocó, vive hasta los 500 metros de altura sobre el nivel del mar. Los frutos son semejantes á los del castaño europeo, comestibles. De las hojas fabrican los habitantes del Chocó grandes sombreros, que los preservan á la vez de las fuertes lluvias y de los soles ardientes de esa región. Sombreros conocidos con el nombre de *ranchados*.

HELICTERES

Arboles ó arbustos tomentosos, de hojas alternas, provistas de dos estípulas laterales. Inflorescencia en cimas axilares ó en racimos terminales. Flores rojas ó amarillentas. Cáliz tubuloso y quinquifido. Corola con cinco pétalos, con las uñas iguales al tubo del cáliz. Tubo estaminal largo; las lacinias exteriores anteriféreas y las interiores estériles. Anteras biloculares y extrorsas. Ovario estipitado, compuesto de cinco carpelos uniloculares y alternas con las cinco lacinias estériles. Estigmas, cinco, unidos entre sí ó dispuestos en espiral. Estigma ligeramente capitado.

Son árboles de los climas cálidos de la zona tórrida. Según Grosourdy, todas las especies de este género tienen las propiedades emolientes y mucilaginosas de las malvas, á las cuales se pueden sustituir.

Las especies colombianas más notables son:

H. guazumaefolia.—Crece en los Llanos de San Martín, el valle del Magdalena, la costa del Atlántico, etc.

H. baruensis.—Alfandoquitos.—Sacatrapos.—Crece en Tocaima, Honda, Santa Marta, isla de Barú, etc.

TRIBU III.—STERCULIAEAS

Hojas simples ó palmeadas. Flores unisexuales por aborto.

Los géneros principales son:

STERCULIA

Arboles de hojas alternas, provistas de estípulas laterales caducas. Flores amarillas ó rojas, tomentosas al exterior, dispuestas en panojas. Cáliz campanuliforme ó tubuloso y colorado. Flores masculinas con el tubo estaminal ensanchado en el ápice en forma urceolada. Anteras biloculares y bivalves. Ovario rudimentario. Flores femeninas, con el tubo

estaminal unido al carpoforo. Pistilo con cinco ó menos carpelos uniloculares. Estilos sencillos y estigmas sencillos, ó más ó menos unidos entre sí.

Las especies de este género están diseminadas en las regiones cálidas de los países intertropicales. Casi todas son plantas más ó menos útiles. La principal propiedad que las caracteriza es la gran cantidad de goma y de mucílago que contiene. *S. tragacantha*, de Sierra Leona, produce la goma tragacanto. De la misma calidad es la goma producida por la *S. urens*, de Coromandel. De las fibras del *S. guttata* se fabrican telas en Malabar. Las semillas de todas las plantas de este género contienen una gran cantidad de aceite, fácil de extraer por presión y que puede servir para el alumbrado de lámparas.

Las dos especies importantes de Colombia son:

S. rugosa.—Castaño.—De los llanos de San Martín.

S. carthaginensis.—Camajonduro.—Castaño de Indias.—Cartagena y Panamá.—Árbol corpulento y hermoso. Por las incisiones practicadas en la corteza fluye una goma transparente, que tiene las mismas propiedades de la arábica. Las semillas, que produce en gran cantidad, son oleaginosas y comestibles y tienen un sabor muy agradable. Los frutos tiernos contienen una gran cantidad de mucílago, y por consiguiente son emolientes muy eficaces. En Venezuela extraen de las semillas un aceite muy fino, que emplean en la cocina y en otros usos domésticos. Tanto por su utilidad como por su belleza debiera cultivarse este árbol magnífico en

nuestras tierras calientes.

Esta familia tiene muchas analogías con las malváceas, en la disposición de los estambres; pero las anteras de las *Sterculiáceas* son biloculares y extorsas. Este último carácter las distingue también de las *Büttneriáceas*. El fruto de las *Sterculias* ofrece con frecuencia magníficos ejemplos de la procedencia foliácea de los órganos florales. El de la *Firmiana platanifolia*, entre otros, adquiere la forma de una hoja coriácea, en cuyo margen están colocadas las semillas.

FAMILIA XXXIII.—BÜTTNERIÁCEAS

Arboles ó arbustos, algunas veces con el hábito de trepadores. Hojas alternas, simples, provistas de dos estípulas opuestas. Flores dispuestas en racimos axilares, en espiga ó en panícula. Cáliz con cuatro ó cinco sépalos, más ó menos soldados por su base, de estivación valvar. Corola nula ó formada por cinco pétalos cóncavos é irregulares, arrollados en espiral antes de su expansión. Estambres en número de cinco, opuestos á los pétalos, ó en número de 10, 15 ó 20, casi siempre monadelfos. El tubo estaminal presenta á veces apéndices petaloídes que son estambres abortados. Anteras introrsas y biloculares. Ovario libre, compuesto de cuatro á diez carpelos, colocados al rededor de una columna central, ó formando

uno solo por su completa unión. Cada celdilla con dos óvulos anátropos. Estilos libres ó soldados. Estigmas en el mismo número de las celdillas. El fruto es generalmente una cápsula globosa acompañada del cáliz, que se abre en tantas valvas como lóculos tiene. Semillas con endosperma caroso; embrión erguido y la radícula próxima al hilo.

Las *Büttneriáceas* son plantas tropicales de ambos hemisferios. Algunas, como la *Guazuma* tomentosa y la *Waltheria* indica, habitan tanto en América como en Asia. Por lo general, todas las especies de esta familia tienen un área de habitación muy extensa.

Comprende unas cuatrocientas especies agrupadas en cuarenta y cinco géneros, que se han dividido en cinco tribus, á saber:

TRIBU I.—LASIOPETALAS

Cáliz petaloide. Pétalos muy pequeños, escamiformes ó nulos. Toma su nombre del género *Lasiopetalum*.

Todas las especies de esta tribu son originarias de la Nueva Holanda.

TRIBU II.—BÜTTNERIAS

Pétalos irregulares, terminados con frecuencia por una especie de ligula. Estambres monadelfos. Ovulos erectos.

Comprende especies asiáticas y americanas. Los géneros principales son:

BÜTTNERA

Arbustos, rara vez yerbas inermes de hojas alternas, enteras. Inflorescencia varia. Cáliz quintipartido, deciduo. Corola con cinco pétalos concavos y ligulados. Tubo estaminal quintifido y urceolado. Anteras biloculares. Ovario sesil con cinco lóculos, con dos óvulos en cada uno. Estilo sencillo. Estigma con cinco lobos. El fruto es una cápsula erizada, con cinco lóculos.

Las especies de este género pertenecen á las regiones cálidas y templadas. Una sola especie, *B. mollis*, se encuentra en las cercanías de Bogotá, á 2,600 metros, según Humboldt y Bonpland; pero el señor Triana no la ha visto á una altura mayor de 1,300 metros. Las especies principales son:

Bü. carthaginensis.—Zarza hueca. Se encuentra en los Departamentos de la Costa, los valles del Cauca y del Magdalena, Anapoima, etc. En Venezuela y en otros puntos es muy afamado como depurativo, y lo usan, en lugar de la zarzaparrilla, contra las enfermedades sífilíticas y cutáneas. Para combatir el gálico y las afecciones herpéticas lo mezclan con la Escorzonera (*Creniolaria annua*).

GUAZUMA

Arboles de hojas alternas, desigualmente dentadas con dos estípulas laterales caedizas y de inflorescencia en corimbos axilares. Cáliz profundamente partido en dos, tres ó cinco partes. Corola con cinco pétalos en capuz y dilatados en ligula. Tubo estaminal acampanado, formado por cinco lacinias estériles alternas con los pétalos, y de otras cinco fértiles, opuestas á ellos. Anteras biloculares y didimas. Ovario quintilobado y con cinco lóculos. Estilos cinco, conniventes. Estigmas sencillos. Fruto leñoso, subesférico, escamoso ó erizado. Las semillas son numerosas y angulosas.

Las especies de este género son propias de las tierras calientes, en donde se aplican para una multitud de usos.

Las principales son:

G. ulmifolia—Guácimo—Villavicencio—Hoya del Meta, las Antillas.

G. tomentosa.—Guácimo.—Crece en toda la región caliente, hasta 1,700 metros sobre el nivel del mar.

Ambos son árboles preciosos por su bello aspecto y por las muchas aplicaciones que tienen. La corteza, que contiene una gran cantidad de mucílago, tiene propiedades astringentes y emolientes muy pronunciadas. La decocción se emplea como depurativo para las afecciones cutáneas, para las bubas, etc., y se considera como muy eficaz. El zumo de la corteza y de las hojas se usa en bebida para los casos de insolación, y en la veterinaria especialmente presta grandísimos servicios. El doctor Grosourdy lo recomienda como de un éxito inmejorable para las quemaduras, la ceguera, la inflamación de la boca, las contusiones, golpes y también para las enfermedades de los órganos genitales.

La aplicación general que tiene el Guácimo es para la elaboración del azúcar; facilitando la separación de la borra ó espuma, por el mucílago que contiene. Las cenizas se aprovechan para la fabricación de jabón por la abundancia de carbonatos alcalinos que contiene.

THEOBROMA

Arbustos de hojas alternas, grandes y enteras, con dos estípulas peciolares. La inflorescencia en pedúnculos axilares. Cáliz quintipartido, rojo y caedizo. Corola con cinco pétalos cóncavos en capuz ligulado. Tubo estaminal corto, urceolado, con diez lacinias, de las cuales cinco son estériles y alternan con los pétalos, y las otras cinco fértiles, opuestas á ellos. Anteras didimas extrorsas y biloculares, encerradas en la cavidad de los pétalos. Ovario sentado con cinco lóculos. Estilo quintifido en el ápice. Estigma sencillo. Fruto oblongo, coriáceo-leñoso é indehiscente, con cinco lóculos. Semillas anidadas en la pulpa.

Las especies de este género son propias de las regiones cálidas de América intertropical y notables por la pulpa y por las semillas.

Las principales son:

Th. cacao.—Cacao.—Arbol originario de las regiones cálidas de América y cultivado en casi todos los países ecuatoriales por el beneficio de las semillas y de la pulpa. Los mexicanos y los caribes lo cultivaban desde mucho antes de la conquista, y lo llamaban *cacaoaquatl* ó cacao, nombre que ha venido hasta nosotros, y la bebida que preparaban con las semillas la denominaban *chocolatl*, del que sacaron los conquistadores el nombre de chocolate. El uso de esta bebida se generalizó pronto en Europa, y hoy es universal, constituyendo un artículo de necesidad para muchos pueblos. En alusión á ella dio Linneo al género el nombre de *Theobroma*, ó sea bebida de los dioses. El cultivo del cacao es una positiva fuente de riqueza para los pueblos que lo emprenden, y es de desear que esta industria tomara en Colombia mayor ensanche, especialmente en las regiones del bajo Cauca, que son, sin duda, las tierras más á propósito para este cultivo, que es el que menos gastos demanda y cuyo producto es uno de los más seguros de la Agricultura.

El chocolate es una bebida tan sana como alimenticia y muy propia para las personas extenuadas. También se le atribuyen propiedades medicinales muy variadas. Linneo refiere que un joven se curó radicalmente de las almorranas con el solo uso del chocolate por espacio de un año, y anota otros casos semejantes. Planch lo considera como muy eficaz contra la atrofia, el marasmo senil y la consunción; el Cardenal de Richelieu atribuía al uso de esta bebida, por largo tiempo, el haber recobrado su buena salud, quebrantada por la hipocondría. El chocolate se aplica para moderar las deposiciones excesivas, ocasionadas por fuertes purgantes drásticos, y también como vehículo para la administración de algunos medicamentos.

Según el profesor Payen, las semillas de cacao, despojadas del episperma, contienen sobre 100 partes: manteca, 52; albúmina, fibrina y demás sustancias azoadas, 20; theobromina, 2; sustancias minerales, 4; almidón, 10; agua, 10. Huellas de sustancias aromáticas.

El aceite fijo, ó sea la manteca de cacao, que en tan gran porción contienen las semillas, tiene numerosas aplicaciones y se extrae del modo siguiente: tostadas las semillas ligeramente, y despojadas del episperma, se muelen y se encierran en fuertes sacos de tela, que se colocan en discos calientes de hierro estañado, y se prensan en una prensa de tornillo; así se desprende todo el aceite, que después de recogido se derrite y se filtra para purificarlo.

La manteca de cacao se usa mucho, y con muy buen éxito, como untura, como desinflamante y para calmar las irritaciones locales. Tam-

bién se emplea para las almorranas y para algunas enfermedades del recto. Las cataplasmas de cacao molido se aplican, según Grosourdy, para combatir los tumores y los dolores inflamatorios. El cocimiento de las semillas se reputa en Venezuela como emoliente y pectoral.

La manteca se reputa como muy buen cosmético para hermosear el cutis.

Th. bicolor.—Bacao.—Arbol que por sí solo forma bosques extensos en las florestas del Chocó y del Napo; se encuentra también en el valle del Magdalena hasta una altura de 1,000 metros sobre el nivel del mar. Las semillas tienen los mismos usos y aplicaciones que los del cacao, con los cuales suelen mezclarse, aunque son de una calidad muy inferior. Se cultiva en Cartago y en otros puntos del valle del Cauca, en donde fabrican vasitos y otros utensilios con la parte leñosa del fruto.

Th. glauca.—De las riberas del Meta.—Según Karsten, las semillas tienen un gusto semejante á las del cacao cultivado.

HERRANJA

Arbustos poco ramosos, de hojas largamente pecioladas, con estípulas caedizas filiformes, con pelos estrellados. Flores nacidas del tronco con lacinias corolíneas lineales. Fruto largo, rojizo, indehiscente, erizado de pelos y quinquelocular.

Este género, creado por el señor Goudot, fue dedicado al General Pedro Alcántara Herrán. Todas sus especies son de las regiones cálidas, y las semillas de algunas son semejantes á las del cacao y tienen algunas de sus propiedades. Las principales son:

H. pulcherrima.—Cacaíto de monte, en las riberas del Magdalena. Cacao cuadrado.—Cacahuí, de los indios de los Llanos.

H. albiflora.—Cacao cimarrón, de Muzo y del Magdalena.

TRIBU III.—HERMANNIEAS

Flores hermafroditas. Cáliz tubular. Corola de cinco pétalos planos. Estambres monadelfos ó libres y opuestos á los pétalos. Comprende plantas de todas las regiones cálidas del globo.

Los géneros principales son:

WALTHERIA

Comprende yerbas ó arbustillos pubescentes, de flores amarillas, y cuya área de dispersión es, por lo general, muy extensa.

W. indica.—Malva en las Antillas.—Esta especie es común á las regiones cálidas de Asia, de Africa y de América. En Colombia se la encuentra en abundancia en los Llanos, en los valles del Magdalena y del Cauca, desde el nivel del mar hasta 1,500 metros de altura. Tiene pro-

piedades emolientes y contiene una gran cantidad de mucílago. Se emplea como sucedáneo de la malva y del malvavisco, especialmente como expectorante. También se emplea como febrífugo.

Wal. viscosissima.—De Melgar; contiene una gran cantidad de mucílago y tiene las mismas aplicaciones de la anterior.

MELOCHIA

Arbustos de hojas alternas, aserradas, con estípulas peciolares. Flores en pedúnculos terminales, axilares u opuestos. Cáliz con cinco divisiones, persistente. Corola con cinco pétalos espatulados. Tubo estaminal con cinco estambres opuestos á los pétalos. Anteras extrorsas. Ovario quinquelocular, cortamente estipitado, cada lóculo con una ó con dos semillas. Cinco estilos unidos por su base.

Este género comprende muchas especies, tanto de las tierras calientes como de las templadas; las principales son:

M. pyramidata.—Común en las Antillas, el valle del Cauca, el Zulia, etc. En algunas partes se usa como forraje.

M. hirsuta.—Estancadera, de La Mesa y de Viotá, común á todas las tierras calientes, hasta 1,500 metros de altura.

Las especies de este género son mucilaginosas y tienen propiedades emolientes. Las hojas se emplean en cataplasmas y las flores en tisanas como pectorales.

TRIBU IV.—DOMBEYAEAS

Cáliz gamosépalo. Corola con cinco pétalos planos. Estambres monadelfos. Ovario con tres ó cinco lóculos.

Comprende especies africanas ó asiáticas. Algunas tienen el tejido fibroso de la corteza muy resistente, y se emplean para fabricar cuerdas, etc. La *Kydia calicina*, de la India, se usa como sudorífico y contra las enfermedades cutáneas.

TRIBU V.—ERIOLAENAS

Cáliz rodeado de un involucre de tres á cinco hojuelas. Pétalos planos. Estambres monadelfos y desiguales, formando una columna.

Comprende especies exclusivamente asiáticas y de muy poca importancia.

FAMILIA XXXIV.—TILIACEAS

Arboles ó arbustos, rara vez plantas herbáceas, de hojas sencillas, alternas, dentadas y con dos estípulas caducas. Flores axilares. Cáliz de cuatro ó cinco sépalos, de estivación valvar. Corola con cuatro ó cinco pétalos enteros; rara vez es nula. Estambres numerosos, hipoginos y sepa-

rados. Los estambres exteriores casi siempre están abortados y son petaloideos. Anteras biloculares de dehiscencia longitudinal ó porosa. Ovario formado por dos á diez carpelos, que en ocasiones están desunidos. Estilo uno. Estigmas en igual número al de los carpelos. El fruto es una cápsula plurilocular con varias semillas colocadas en el ángulo interno. Embrión recto ó algo encorvado, en el eje de un albumen carnososo. Cotiledones más ó menos foliáceos, y algunas veces recortados.

La mayor parte de las especies de esta familia viven en los países intertropicales de todo el mundo. Un pequeño número pertenece á las zonas templadas de ambos hemisferios y son árboles que producen muy buena madera. Las especies colombianas pertenecen casi todas á las tierras calientes y templadas. El género *Vallea* es el único que vive en la región fría.

Todas las *Tiliáceas* tienen propiedades emolientes, debidas al mucílago que contienen.

Son unas 350 especies agrupadas en 35 géneros, que se han dividido en dos tribus, á saber:

TRIBU I.—TILIEAS

Corola nula ó de pétalos enteros. Anteras dehiscentes longitudinalmente. Los géneros principales son:

HASSELLTIA

Las especies de este género son todas americanas, de las tierras calientes.

H. floribunda.—Pie de paloma. Crece en Panamá y en los valles del Cauca y del Magdalena hasta los 1,200 metros sobre el mar. Se usa como emoliente.

SLOANEA

Género compuesto igualmente de especies americanas pertenecientes á las tierras calientes.

S. castanæcarpa.—Achiote de monte, de Villavicencio. Es un lindo árbol de flores amarillas, cuya corteza es astringente. El arilo que rodea las semillas es de un hermoso color rojo y se usa como el achiote.

APEIBA

Todas las especies de este género son americanas y de las tierras calientes. Las principales son:

A. tibourbu.—Malagano, de las orillas del Magdalena.—Erizo, en Caracas.—Las flores son antiespasmódicas y pueden reemplazar á las del tilo en los usos medicinales. Las hojas y la corteza son mucilaginosas. Las cenizas contienen una gran cantidad de sales alcalinas y se usan para fabricar jabón.

Frotando los palos secos de una de las especies de éste género es como se procuran fuego los indios del bajo Orinoco.

LÜHEA

También se compone este género de especies americanas de las tierras calientes. Son árboles ó arbustos de elegante porte, y cuya corteza es más ó menos astringente; la de algunos sirve para la tñería. Las especies colombianas son:

L. platypetala.—*L. endopogon* y *L. seemani*.—Guácimo rojo.—Son propias de los Estados de la Costa y Panamá.

HELIOCARPUS

Género de plantas americanas.

H. popayanensis.—Balsomendito. — Común en todas las tierras calientes y templadas, entre 500 y 2,000 metros sobre el mar.

CORCHORUS

Yerbas ó arbustos de flores amarillas. Cáliz de cuatro ó de cinco sépalos. Corola de cinco pétalos. Estambres indefinidos con anteras ovales y biloculares. Ovario sentado sobre un estípito que lleva los estambres. Estilo sencillo y estigma infundibuliforme. Fruto siliquiforme ó esférico, con dos á cinco valvas.

Las especies de este género son propias de las tierras calientes de ambos hemisferios. De las especies colombianas la principal es:

C. siliquosus.—Te.—Común en el istmo de Panamá. Los tallos, muy ramosos, los usan los negros como escobas para barrer.

TRIUMFETTA

Arbustos, ó rara vez yerbas, de flores amarillas. Cáliz con cinco sépalos lineares. Corola con cinco pétalos más cortos que el cáliz, á veces nula. Estambres en número de diez á treinta, insertos dentro de un urceolo petaloide, con anteras didimas y biloculares. Ovario con dos á cinco lóculos. El estilo es sencillo y el estigma quinquifido. Fruto capsular provisto de aguijones cuneados.

Las especies de este género son propias de las regiones cálidas y templadas de ambos continentes.

T. mollissima.—Cadillo lanudo.—Valle del Magdalena, La Mesa, Fusagasugá, Bogotá, desde 500 hasta 2,600 metros sobre el mar.

T. bogotensis.—Cadillo.—Ocaña, cercanías de Bogotá, Panamá, etc.

T. lapula.—Lápula, de las Antillas.—Común en Panamá.

T. semitriloba.—Cadillo.—Común en las Antillas, Panamá, etc.

Las hojas y la corteza son astringentes mucilaginosos y se usan como tales en decocción. El cocimiento de la planta da, con sales de Bismuto, un hermoso color amarillo. Los tallos y ramos flexibles sirven para fabricar cestos; y de la corteza se obtiene por maceración muy buena hilaza, que se usa para hacer cuerdas, esteras, etc.

TILIA

Arboles de hojas alternas, dísticas, de flores amarillentas, dispuestas en pedúnculos axilares y subterminales. Cáliz con cinco sépalos. Corola con cinco pétalos, provista á veces de escamas petaloides, opuestas á los pétalos. Estambres numerosos, de filamentos libres ó irregularmente polydelfos. Anteras didimas y biloculares. Ovario sentado y quintilocular. Estilo sencillo y estigma quintidentado. El fruto es leñoso.

Las especies de este género son indígenas de Europa, de Asia y de América. Las principales son:

T. platyphilla.—Tilo común.—Natural de los bosques de Europa. Es un árbol de porte esbelto y copa densa, que se cultiva en los jardines y paseos. Las hojas y la parte interna de la corteza son emolientes; y las flores son antiespasmódicas y ligeramente diaforéticas; contienen aceite volátil, azúcar, mucílago, goma y tanino. De las incisiones hechas en la corteza fluye un líquido azucarado, que al fermentarse adquiere un sabor vinoso muy agradable. De la corteza se obtiene una laca de color rosado. La madera se usa para toda clase de artefactos, y el carbón para fabricar pólvora.

MUTINGIA

Arboles de hojas alternas, de flores blancas, dipuestas en pedúnculos axilares, uniflores y acompañados de brácteas. Cáliz con cinco piezas. Corola con cuatro ó cinco pétalos. Estambres numerosos, libres, con anteras elípticas y biloculares. Ovario sentado, con pelos glandulosos en la base, con seis ó con siete lóculos. El estigma es sentado.

Este género es exclusivamente americano. La especie principal es:

M. calabura.—Majagüito, en Cúcuta.—Acurruco, en el Socorro.—Chirriador, en Antioquia.—Chitató, en La Mesa.—Cedrillo, en Venezuela. Es común en todas las tierras calientes, hasta 1,500 metros.

Las flores de este árbol, muy bellas y olorosas, son antiespasmódicas, y se usan en lugar de las de tilo. La madera se usa para la fabricación de barriles. Las hojas y la corteza son mucilaginosas, y de la corteza se obtiene por maceración muy buena hilaza, que sirve para fabricar cuerdas, esteras, etc.

TRIBU II.—ELAEOCARPEAS

Pétalos lacerados. Las anteras se abren por una valva transversal, situada en el ápice.

VALLEA

Arbustos con estípulas reniformes. Hojas alternas, acorazonadas y enteras. Cáliz con cinco sépalos. Corola con cinco pétalos, trífidos, y con una escama adnata á las uñas. Estambres en número de treinta ó cuarenta. Ovario rodeado por una glándula en forma de anillo. Estilo surcado. El fruto es una cápsula con cuatro ó con cinco lóculos, cada cual con su correspondiente valva erizada de espinas patentes. Cada lóculo contiene dos semillas.

V. stipularis.—Raque, en Bogotá.—San Juanito, en Antioquia.—Roso, en Túquerres, Pasto, etc.—Esta especie ocupa un área inmensa, pues se encuentra en toda la cordillera de los Andes, desde el Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela, entre 2,400 y 3,500 metros sobre el mar.

Primoroso arbusto, que en ciertas épocas del año se cubre de hermosas flores de un brillante color rosado, que en nuestros páramos hacen un contraste muy agradable con la monotonía del color verdoso amarillento de la vegetación, que le es propia. Como la *V. cordifolia* del Perú, sirve para teñir de amarillo.

ELOEOCARPUS

Casi todas las especies de este género son asiáticas, y algunas tienen varias aplicaciones, ya en la industria, ó en la medicina doméstica.

FAMILIA XXXV.—DIPTERÁCEAS

Grandes árboles resinosos, de hojas alternas, cuyas nervaduras paralelas parten del nervio medio hacia el margen, con estípulas oblongas y caducas. Flores grandes y terminales, dispuestas con racimos ó en panículas. Cáliz gamosépalo, tubular y persistente, con cinco sépalos desiguales, á veces ligeramente soldados por la base. Corola con cinco pétalos enteros ó escotados. Estambres en número indefinido. Anteras prolongadas que se abren longitudinalmente. Ovario libre, trilocular; cada lóculo con dos óvulos pendientes. Estilo y estigma sencillos. El fruto es una cápsula coriácea, rodeada por el cáliz persistente, dos de cuyas divisiones han adquirido mayor desarrollo y toman la forma de alas. Uno de los lóculos es menosperma por aborto. La semilla contiene un embrión desprovisto de endosperma.

Esta familia comprende unas 50 especies, agrupadas en 8 géneros;

todas ellas son originarias del Asia meridional y de las islas del archipiélago indio. Los géneros principales son:

DIPTEROCARPUS

La resina que se obtiene de varias de las especies de este género tiene muchas aplicaciones. La del *D. trineruius* es muy semejante á la copaiba, y como ella, obra sobre las membranas mucosas.

DRYOBALANOPS

Comprende también árboles importantes por su resina.

D. camplōra.—Capoura.—De Java y Sumatra.—Produce un alcanfor muy semejante al común, pero más volátil, que rara vez llega á Europa. Su fórmula, según Mr. Pelduze, es $C^{10} H^{18} O^2$; tratado por ácido nítrico pierde H^2 , y se convierte, por consiguiente, en alcanfor ordinario. El alcanfor se encuentra en estado concreto en lágrimas comprimidas en las cavidades del interior del tronco. Por las incisiones deja escapar el aceite de alcanfor, que se supone ser el alcanfor en estado de formación.

V A T E R I A

La especie principal de este género es:

V. indica.—Copal oriental.—De la India.—La resina que produce es muy semejante á la copaiba y tiene las mismas aplicaciones; los ingleses le dan el nombre de bálsamo anime. Disuelta por la acción del calor, se emplea en la India como barniz. Al estado natural es sólida y tenaz, y se funde á $97\frac{1}{2}$ grados de Fahrenheit. En Malabar se hacen de ella bujías, que dan al arder una fragancia muy agradable, muy buena luz y no producen humo, y se venden á precios sumamente altos.

LOPHIRA

Este género anómalo es de Africa ecuatorial. Euducher ha hecho de él la familia de las *Lophiráceas*.

(Continuará).

PRONTUARIO

DE MEDICINA LEGAL Y JURISPRUDENCIA MÉDICA
POR EL DOCTOR L. BARRETO

Bien conocido es en esta ciudad, y en todo el país, el nombre del autor de esta obra, uno de los más eminentes individuos del Cuerpo Médico de Colombia. Cualquiera recomendación nuestra de la obra en referencia sería, pues, superflua.

Mucho se hacía sentir la necesidad de un trabajo de esta especie, porque, por una parte, se ha carecido de un texto adecuado para el estu-

dio de este importantísimo ramo de la Medicina y del Derecho, y, por otra, no había una obra de consulta puesta al alcance del público para los casos que se presentan día por día sobre aclaración de cierta especie de crímenes.

El señor doctor Barreto, animado de noble amor por la ciencia y por la patria, ha emprendido la publicación de dicha obra, la cual creemos vendrá á llenar el vacío que se siente de un libro nacional de esta especie.

Profanos, como somos, no nos incumbe juzgar la parte científica de la obra. La larga experiencia del autor, su reconocido saber y un profesorado de algunos años en la materia de que trata, dan garantía suficiente de acierto de su parte. El estilo es sencillo, cual conviene á una obra destinada á andar en manos de muchos y á prestar á la sociedad servicios inmediatos.

Felicitemos al ilustre autor por su acierto y su laboriosidad, y al país porque dentro de poco tiempo tendrá una obra nacional que le hará honor y le servirá de mucho.

REPARTICION DE AFRICA.

(De *El Porvenir* de Cartagena).

La repartición de Africa entre las potencias europeas es yá bastante completa para poder revisar con datos ciertos y seguros los lotes que á cada una han tocado. En algunos casos los límites de los varios derechos se han determinado por convenios internacionales; en otros se han reconocido vagas "esferas de influencia," mientras que en otros casos tan sólo por tratados con los reyes indígenas ó jefes de Tribu forman la base de los derechos. Esto no obstante, nos es posible formar una idea de la extensión que las varias potencias reclaman, estudiando algo los convenios Anglo-Alemán, el Anglo-Inglés, el Anglo-Portugués—éste todavía sin ratificar—y los arreglos del congreso de Berlín en 1884-85.

Los cálculos siguientes pueden considerarse exactos.

Primero es Portugal, que, según parece, ha ganado en extensión territorial desde 1876.

AFRICA PORTUGUESA, 1876

	Millas cuadr. inglesas.
Maderas.....	314
Islas del Cabo Verde..	1,486
Islas de S. Thomé y Príncipe.....	417
Angola	310,010
Mozambique.....	300,000
Total.....	(1) 612,217

[1] Hay en el original errores aritméticos en esta suma y en algunas de las que siguen, pero se dejan así, por ignorarse si están en los sumandos ó en los totales.—
Nota de la imprenta de LA LUZ.

AFRICA PORTUGUESA, 1890

	Millas cuad. inglases.
Maderas	314
Islas del Cabo Verde	1,486
Islas de Guinea y Bisagos.....	2,316
S. Thomé y Príncipe... ..	417
Cabinda.....	460
Angola	470,000
Mozambique	300,000

La extensión que se da á Mozambique en 1876 es excesiva, pues entonces los derechos de Portugal no se admitían hasta el Lago Nyassa, y sus dominios sólo se reconocían en la costa; así es que 80,000 millas cuadradas puede considerarse un cálculo aproximado. Mientras se reconoce la jurisdicción que Portugal ha adquirido en el interior de Angola por tratados con algunos de los jefes indígenas, sus derechos sobre Lunda no se consideran válidos. Todavía el convenio Anglo-Portugués no ha sido ratificado, y por cierto Inglaterra no concederá más; al contrario, probable es que si Portugal no llega pronto á un acuerdo, el territorio concedido en 1890 se considerará demasiado extenso. Además la extensión oriental de las posesiones de Angola toca efectivamente el territorio Burutse, que recientemente ha adquirido la Compañía inglesa Sur-Africana.

La posición de España en Africa por el momento es dudosa. España debe arreglarse con Francia, tanto en el Oeste de Sahara como en el distrito Muni, cerca de Gaboon. En 1876 su reclamación total, incluso los pedazos en Marruecos, las islas Canarias, Fernando Pó y Annabon, Corisco y las islas Elobey, y el territorio Muni, sólo subía á 3,660 millas cuadradas. Ahora reclama España además la costa desde Cabo Blanco al Cabo Bojador, y, según se anuncia oficialmente, se dice que ha concluido tratados en 1886, y después, con los jefes de Adrar y distritos limítrofes, que le dan 200,000 millas cuadradas más, mientras que en Muni pretende, según cálculos de algunos, 4,000, y, según los de otros, 40,000 millas cuadradas. Si se reconocen todos los derechos de España, tendrá ella un territorio de unas 220,000 millas cuadradas en Africa y sus Islas; es probable, sin embargo, que deberá reducir mucho sus pretensiones. Según los mapas recientes, el límite Occidental del Sahara francés corta en dirección septentrional el centro del territorio que España reclama.

Respecto á Francia, por cuanto se refiere á extensión, desde 1876, ha ganado en la repartición más que cualquiera otra Potencia. En 1876 la extensión de las posesiones francesas en Africa era como sigue:

AFRICA FRANCESA EN 1876

	Millas cuad.
Argelia	123,000
Senegambia	154,400
Gaboon	4,830
Reunión	964
Mayotte, Nossi-Be y Ste. Marie	256
Total	283,450

AFRICA FRANCESA EN 1890

	Millas cuad.
Argelia	184,480
Túnez	44,790
Senegal y Dependencias	580,000
Sahara y Sudán Occidental	965,000
Costa de Oro	19,300
Gaboon y Congo francés	270,000
Madagascar é Islas adyacentes	232,600
Reunión	964
Islas Comoro	798
Obock	2,316
Total	2.300,248

Sin duda Francia reclamaba á Obock antes de 1876; sin embargo, después solamente la ocupó y desarrolló activamente. En el Sahara y Sudán deben todavía fijarse los límites exactos mientras que las pretensiones en la región Senegambia, entre Sierra Leona y Dahomey y en el Níger, están sujetas á modificaciones; de manera que la extensión no puede considerarse exacta. Actualmente la jurisdicción de Francia sobre Madagascar no es firme, pero que la deje no es probable.

En 1876 Alemania no tenía derecho ninguno á una milla de terreno en Africa, no obstante que antes de sus aspiraciones coloniales se agitaba la nación para poseer dominios en ultramar. Desde 1866 Von der Decken proclamaba la anexión de toda la región que es hoy dominio del Africa Oriental Británica. Lo que más sorprende es que la extensión territorial alemana en Africa se le reconoció en pocos meses en 1884-85; desde entonces sólo se han ratificado los límites. En la Costa de Oro y en Cameroons deben todavía determinarse los límites; entre tanto desde la Costa de Oro Alemania se extiende al interior. Aproximadamente la extensión que en 1890 reclama Alemania es como sigue:

AFRICA ALEMANA, 1890

	Millas cuadr.
Togoland.....	7,720
Cameroons.....	193,000
Africa Sur-Oeste.....	385,000
Africa Oriental.....	450,000
Total.....	1.035,720

El Estado Libre de Congo no existía en 1876 ni se pensaba en él. Sus límites se determinaron en tiempo del Congreso de Berlín, y comprenden unas 800,000 millas cuadradas. Pero si se incluye, como debía ser, el reino de Lunda, que se ha formado en la provincia de Quango Oriental, la extensión total del Estado Libre se elevaría á casi 1.000,000 de millas cuadradas.

Aunque una casa italiana tenía una estación en Assab, en el Mar Rojo, hacia 1864, solamente en 1880 tomó Italia posesión oficial de aquella región. Hoy (1890) reclama Italia, y ninguna Potencia se opone, una extensión de 360,000 millas cuadradas. Para esto no ha habido convenio internacional, y, á excepción de Kassala y de Somali, no es probable que existan dificultades en fijar los límites. Abisinia, Shoa y Kaffa solamente cubren 305,000 millas cuadradas; Massua y Assab, Harrar y parte de Somali el restante.

Nadie disputa á Turquía sus derechos sobre Trípoli, que cubre 380,000 millas cuadradas, ni nadie duda que nominalmente es la soberana de Egipto, y sin embargo Egipto es actualmente tenido y administrado por Inglaterra. La extensión total sobre la cual el Jédive ejerce su jurisdicción es probablemente de 400,000 millas cuadradas, mientras que el antiguo Sudán Egipcio cubría casi 1.000,000 de millas cuadradas.

Respecto á la parte que en la repartición ha tocado á la Gran Bretaña, y tomando los límites que determina el convenio Anglo-Portugués, hallamos el resultado siguiente:

AFRICA BRITÁNICA, 1876

	Millas cuadr.
Colonias de la Costa de Oeste.....	15,640
Islas atlánticas.....	126
Colonia del Cabo y Dependencias.....	241,500
Natal.....	21,000
Mauricio y Dependencias.....	900
Total.....	279,165

AFRICA BRITANICA, 1890

	Millas cuadr.
Colonias de la Costa de Oeste.....	45,000
Compañía Real Niger.....	400,000
Islas atlánticas, ...	125
Bahía Walfish.....	460
Colonia del Cabo con sus Dependencias	500,000
Basutoland,.....	
Zululand,.....	
Bechuanaland, etc.....	
Natal	21,000
Compañía inglesa de Sur-Africa y Nyassaland	500,000
Mauricio y Dependencias	900
Zanzibar y Pemba	760
Africa Oriental Británica (incluso esfera de influencia)...	400,000
Región de la Costa Somali.....	38,000
Socotora.....	3,000
Total	1.909,441

¿Ha concluido la Gran Bretaña? No lo creemos, pues la Compañía británica de Africa Oriental no tiene límite septentrional en su esfera, y las tropas inglesas ocupan á Wady Halfa, Cairo y Snakin. Respecto á extensión, Francia excede en mucho á Inglaterra en la repartición; sin embargo, no puede negarse que respecto á riqueza Inglaterra no tiene rival en Africa.

En conclusión, las varias Potencias europeas que se han unido para la repartición han adquirido en Africa la extensión siguiente (excluyendo á Turquía y Egipto):

	1876.	1890.
	Millas cuadradas.	
Portugal.....	612,217	774,993
España	3,500	210,000
Francia.....	283,450	2.300,248
Alemania		1.035,720
Estado Libre del Congo.....		1.000,000
Italia.....		360,000
Gran Bretaña.....	279,165	1.909,445
Total.....	1.178,332	7.590,406

Si se añade á éstas la extensión de Egipto, el Sudán Egipcio, Trípoli, Marruecos, los Estados independientes del Sudán Central, el Transvaal y el Estado Libre de Orange, y algunos pedazos que todavía no han caído en la esfera de acción europea, hallaremos probablemente que de las 11.900,000 millas cuadradas de Africa no quedan más de 2.500,000 por repartir.

Esta repartición de Africa, que tomamos de un artículo de la *Gaceta Española* de Londres, es el principio de la enorme obra de civilización que va á acometer el Occidente en esa península tres veces mayor que Europa, poblada por unos 200 millones de almas en su mayor parte bárbaros y con frecuencia antropófagos.

Es, en realidad, la lucha de la luz con las tinieblas lo que va á verificarse al amparo del cristianismo principalmente.

Hace apenas un siglo que se han dirigido las miradas de Europa hacia el centro de ese continente rodeado de misterios, y donde acaso encuentren los antropólogos elementos para resolver los mayores problemas que se presentan á la meditación del humano espíritu; pudiendo refutar las osadas teorías de algunos famosos naturalistas para volver definitivamente los ojos á las tradiciones bíblicas como fuente única de verdadera ciencia humana.

Las tribus de enanos encontradas por Stanley en su último viaje, tribus que visitó Herodoto 445 años antes de Cristo, dan ya poderoso argumento para poner en duda la teoría darwinista de la evolución, puesto que, al cabo de veintitrés siglos, esas tribus se hallan en el mismo estado rudimental que tenían en la remotísima época en que las descubrió el Padre de la Historia.

Es de admirar que Egipto, Cartago, Etiopia, etc., no hubiesen hecho mayores exploraciones del vasto territorio cuyas comarcas septentrionales ocuparon y aun ocupan en parte—Cartago excluido.

Quedó tal vez envuelta en la noche de los tiempos alguna ó algunas épocas de la vida de ese continente, como sin duda quedó también alguna ó algunas del continente americano; pues así lo acreditan las ruinas que se exhuman atestiguando civilización distinta de la que encontraron los descubridores y conquistadores coetáneos y continuadores de Colón.

La etimología de la palabra no nos da indicio de ese pasado remoto, y, por así decir, mitológico. Ni siquiera hay acuerdo en los etimologistas. ¿Viene Africa de *Aprica*, “expuesta al sol”; de *tierra de Ophir*, de donde tantos tesoros sacaron las naves de Salomón; ó de *pherich*, “espiga de trigo,” por alusión á la parte del territorio en que es abundante aquella semilla?... Estas y otras hipótesis vemos en un erudito diccionario moderno. Africa significa *sin frío* probablemente, y viene del latín *Aphrica*, que á su vez viene de palabra griega de sentido adecuado. Tal es la opinión de Barcia, á la cual nos adherimos á falta de mejor suposición. Quedamos siempre á tientas, pues, respecto de la prehistoria de Africa. No puede negarse á M. Stanley el honor de haber iniciado las recientes exploraciones que á tanto han conducido ya, con motivo de lo que alcanzó á ver, y á sospechar, cuando fue en busca del sabio geógrafo Livingstone, extraviado en aquellas selvas, en cumplimiento de ardua comisión que le

confiaron los dueños del diario *The New York Herald* hace unos cuantos años. Débese á él la creación del *Estado independiente del Congo*, que es base de futuras operaciones en la zona ecuatorial, y acaso embrionario modelo de futuras nacionalidades. Débese al mismo intrépido viajero el conocimiento, de que se carecía en Europa, de los horrores de que es alimentado el tráfico de esclavos—horrores á que se mezcla aun el canibalismo, y de todo lo cual son principales culpables los mismos jefes ó caciques africanos.

Compañías de varios tipos se han organizado para establecer grandes factorías y colonias destinadas á servir de núcleo á entidades políticas que acaso lleguen á ser considerables. Pero no puede dejar de temerse que el rápido crecimiento de aquellas numerosas tribus, por ley de reproducción no contrariada, sea gran dificultad para la obra de civilización, que tiene que luchar en su comienzo hasta con instintos antropófagos, como hemos ya insinuado.

España resolvió el problema, ó dejó que se resolviese por sí mismo, por la mezcla de razas, pues el exterminio parcial de los indios no fue cosa oficial sino resultado de la avaricia de los adelantados y encomenderos.

En los Estados Unidos—como lo observa justamente un diario de París con motivo de la reciente sublevación armada en Dakota—el exterminio sí ha sido oficial y sistemático.

Las tribus y confederaciones poderosas que encontraron los *Peregrinos*, que trajo el *May Flower* (Flor de Mayo) hace más de tres siglos; esas tribus y confederaciones, decimos, fueron las primeras que desaparecieron dando paso á la nueva civilización. “Los austeros fundadores de Nueva Inglaterra—dice el diario—con el hacha en una mano y la carabina en la otra, procedieron, á la vez y sistemáticamente, á la tala de los bosques y á la destrucción de los moradores.”

La historia del trato que se dio á los Cherokees por el Estado de Georgia—al cual se refiere el mismo diario—es una pasmosa historia que deja en descubierto, desde el punto de vista de la más elemental filantropía, aquella doctrina sin entrañas de las razas provisionales de que hablan los darwinistas. “Repugna narrar los detalles de esas pequeñas guerras, en que los medios crueles y bajos desbordan, y en las que el General Jackson, fundador de la burda democracia de los apetitos, el mal genio de los Estados Unidos hasta la guerra pacificadora de secesión, conquistó popularidad y la presidencia por ocho años.”

Un siglo de vergüenza es el título de una obra en que se cuenta todo esto con horripilante lenguaje.

La proscripción ha sido, en verdad, continua é implacable; y en el reciente encuentro en *Wounded Knee Gneek*, pudo advertirse que los tiempos no han variado, pues, como dice *Las Novedades*, aquel “fue un

combate desesperado, en el que los heridos peleaban en el suelo hasta morir y los soldados no perseguían otro propósito que el de exterminar el mayor número posible de los feroces pieles-rojas."

Las revelaciones que se han hecho de la escena de canibalismo estimulada y presenciada en Africa por el explorador Jameson, exceden toda hipérbole como muestra de barbarie contemporánea bajo arreos de cultura. Confesamos no poder olvidar la narración aludida; que así tan honda ha sido la huella dolorosa que en nosotros dejó, haciéndonos aun recordar la *Apología de Raimond de Sebondu* (1), en donde se prueba que las bestias pueden equipararse á los hombres, y á los salvajes los civilizados; porque si éstos tienen la mala costumbre de comerse á sus enemigos, los otros los matan con menos justificación. El explorador Jameson, según su mismo diario de impresiones de viaje, y por más que quiera disfrazarlo, resulta convicto de haber promovido con premeditación, buscando tal vez sensaciones fuertes, el festín de antropófagos en que fue víctima una criatura de diez años. Montaigne pudo, pues, tener razón, y puede aún tenerla, no obstante haber corrido tres siglos desde que publicó lo que dejamos anotado.

Leemos, en efecto, en *The Public Opinion*, de Londres, con referencia al diario íntimo recién publicado de M. Jameson, lo siguiente:

Después de narrar una escena de canibalismo contada á él por Tippoo Tib, M. Jameson continúa así: "Yo le manifesté á Tippoo Tib que en Inglaterra generalmente se creía que esos eran cuentos de viajeros, esto es, mentiras. El entonces habló algo á un Arabe llamado Ali, y éste me dijo: *deme usted un pedazo de tela, y ya verá*. Yo envié á mi sirviente por seis pañuelos, pensando que todo aquello era chanza, pero luego apareció un hombre que tenía de la mano á una muchacha como de diez años, y en seguida presencié el más horrible espectáculo que haya jamás visto. El hombre hundió su cuchillo dos veces rápidamente en el seno de la víctima, y otros tres salvajes vinieron é hicieron pedazos el cuerpo de ésta, terminando por decapitarla. Después cada cual se llevó su porción y la lavó en el río. Lo más extraordinario de todo fue que la muchacha ni hizo resistencia ni lanzó un grito. *Hasta el último momento no pude yo creer que aquello iba así á consumarse*"....

Jameson murió poco tiempo después, de enfermedad. Era el naturalista de la expedición. ¡Dios haya tenido piedad de su alma curiosa de horrores!

El problema es tremendo, de aspectos múltiples y de dificultades espantosas. Sólo Dios, por medio de santos misioneros, podrá facilitar la reduccion á la vida cristiana de esos millones de salvajes que cubren acaso los vestigios de otras razas de la antigua Libia.

Las factorías solas serán impotentes.

(1) Montaigne.

SECCION LITERARIA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Deseando contribuir en lo posible al esplendor de las fiestas con que todos los pueblos civilizados, y muy particularmente España y las Repúblicas que de España proceden, van á celebrar el cuarto Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo, la Real Academia Española ha dispuesto abrir un certamen literario, y convidar y excitar, para que concurren á él, á los ingenios de aquellos países donde sea idioma nacional el castellano.

La obra que la Academia se propone premiar ha de estar escrita en verso y en dicho idioma.

No se fija el género, lírico, épico ó didáctico del poema.

Su extensión queda también al arbitrio y juicio atinado de los autores, quienes no traspasarán los límites de un canto épico, ni escribirán muy breve, porque en pocas palabras, por acertadas que sean y por muy hermosamente dispuestas que estén, no cabe expresar la abundancia de sentimientos y de ideas que deben sugerir la magnitud y trascendencia del asunto y la ocasión en que se solemniza.

Sobre el asunto mismo cree la Academia que no conviene concretar en demasía ni encerrar la inspiración de los poetas dentro de muy determinado círculo. Basta con que sepa cada cual que su propósito es ensalzar el descubrimiento de América, suceso de los más gloriosos de la historia, haciendo notar y admirar su grandeza, ya por él, ya por sus consecuencias é influjo en el conocimiento del Universo visible, en la civilización de las naciones, en la política, en el comercio y en todas las ciencias, artes é industrias.

La Academia, al formar su juicio, procurará tener en consideración la riqueza, novedad, sublimidad y hermosura de los pensamientos que exprese cada poeta; pero no podrá menos de atender mucho á la forma propia de la poesía, ya que es poesía lo que trata de premiar y no disertación científica ó filosófica. Además, que por forma ha de entenderse, no meramente la exterior y técnica, que estriba en el primor y armonía del metro, en lo fácil y raro de la rima, y en la propiedad, corrección, pureza y elegancia del lenguaje, sino también aquella forma íntima en que el verdadero poeta se revela, muestra su noble y no afectado entusiasmo, infunde el fuego de su alma y logra comunicarle á los otros seres humanos.

Como no es de temer que la composición poética que posea tales requisitos, pueda al mismo tiempo lastimar creencias ó agraviar á perso-

nas, instituciones ó colectividades, que la Academia respeta y ama, la Academia, con la indicada racional restricción que su deber y su decoro exigen, concede amplia libertad para que cada autor manifieste sus doctrinas y opiniones, cuya divergencia ó contradicción con las del tribunal que le juzgue, puede estar seguro de que no inclinarán el ánimo de los jueces al dictar la sentencia.

El autor de la composición que sea declarada digna del premio recibirá 8,000 pesetas y 200 ejemplares de la edición de su obra que la Academia haga, reservándole su propiedad.

Habrán asimismo dos *accésit*: el primero de 4,000 pesetas, y el segundo de 3,000, con 100 ejemplares además del libro, impreso á expensas de la Real Academia, en el que se incluyan las tres composiciones laureadas.

Los premios se entregarán á los autores ó á quienes estén autorizados por ellos, en Junta pública, celebrada con dicho fin por esta Corporación.

Las composiciones que aspiren al premio se enviarán al Ilustrísimo Señor Secretario Perpetuo de la Academia, antes de fin de Enero de 1892.

Todas han de venir en pliego cerrado, con un lema ó señal en el sobre. En otro pliego, cuyo sobre tendrá la misma señal ó el mismo lema, se dirán el nombre y la residencia del autor.

Estos pliegos segundos, salvo los que acompañen á las composiciones laureadas, se quemarán en público sin abrirlos.

Los individuos de número de esta Real Academia no podrán concurrir al certamen.

Madrid, 31 de Diciembre de 1890.

El Director, EL CONDE DE CHESTE.—El Secretario, *Manuel Tamayo y Baus*.

BIBLIOGRAFIA AMERICANA

(De la *Revista Puertorriqueña*).

De buena gana consagraríamos un artículo especial á cada uno de los libros importantes con que autores y editores nos favorecen á menudo, pero tal es el montón de volúmenes que se forma mensualmente en nuestra mesa de estudio, tan escaso el tiempo de que disponemos para su lectura y tan poco frecuente la aparición de esta *Revista*, que á veces nos asalta el temor de parecer morosos ó descuidados para con los amigos y colegas que nos favorecen con sus producciones, ó demasiado superficiales cuando—en una breve reseña bibliográfica—nos vemos obligados á examinar muy rápidamente algunos libros merecedores de más extenso y razonado estudio. Aquí aguardan su turno, por ejemplo, entre otras varias obras de menor interés, la segunda parte de *Una Cristiana*, hermosa novela de la señora Pardo Bazán; una buena traducción de la *Enriqueta*,

de Coppee, por Frontaura; *Combates y aventuras*, novela de Amicis, por Sánchez Pérez; el *Port-Tarascón*, de Daudet; las últimas novelas del *Cosmos Editorial*, entre las que hay una muy bien escrita de Andrés Theuriot; algunas obras dramáticas notables y algunos libros franceses sobre medicina, derecho y ciencia social, cada una de cuyas producciones merece que se trate de ella largamente, y se mencionen y se encomien sus bellezas literarias ó sus méritos de otra índole, y de las que apenas podremos dar un ligerísimo apunte.

Antes que estos libros, llegaron otros de varios puntos de América, entre los que merecen especial mención dos poemas de D. Enrique Alvarez, de Bogotá: *Santafé Redimida* y *El Macabeo*; las *Notas de Viaje* de D. Salvador Camacho Roldán, y *Cuba por fuera* de D. Texifonte Gallego.

Santafé Redimida es el poema épico de más extensión, más correcto y más literario de los que hasta hoy se han escrito sobre la admirable epopeya de la independencia hispano-americana. Todo él está escrito en octavas reales, generalmente sonoras y bien hechas, y en muchos de sus pasajes rayan á gran altura el vigor, la majestad y la grandilocuencia que convienen á esta clase de producciones.

A veces como que decae algún tanto el tono épico, dominado por la invencible aridez de los nombres personales ó por la intercalación de algún episodio que no está en rigurosa consonancia con la grandeza del asunto; pero ante la presencia del héroe ó en la narración de algún hecho culminante de su campaña, revive el entusiasmo épico, y la dicción vuelve á ser fluída y brillante.

Es magistral y bella la invocación á la Libertad en las primeras octavas del poema; la pintura de Bogotá es animada y rica en color, y recuerda las buenas descripciones de nuestro Zorrilla; el cuadro de la batalla de Boyacá es vigoroso y magnífico, y de muy buen efecto el contraste del festín babilónico de Santafé con la derrota de Barreiro.

El poema en general es digno de aplauso y revela un talento culto y bien equilibrado, una labor paciente y concienzuda, y dotes nada comunes de inventiva y de inspiración.

Aun mejor que en *Santafé Redimida* se manifiestan estas cualidades en *El Macabeo*, del mismo autor, poema épico de mayor extensión, de asunto, si no más grandioso que el anterior, á lo menos más lejano, más poetizado por la leyenda y la tradición, y que ofrece, por consiguiente, más libre campo á la fantasía y á la fábula.

La rebelión del patriarca Matatías y su tribu contra el tirano Antíoco, en defensa de las libertades, las tradiciones y los cultos israelitas, y la serie de hazañas que realiza este grupo de valientes, capitaneados más tarde por Judas Macabeo hasta la toma de Jerusalén y la purificación del famoso templo, es, en verdad, asunto digno de la epopeya.

Panjoulat, el célebre historiador de asuntos orientales, citado frecuentemente en las notas de este poema, considera á Judas Macabeo como el Aquiles de los hebreos, y dice, entre otras cosas, al tratar de aquella valiente tribu: “¡Los Macabeos! ¡Gran familia, á la cual ninguna familia de reyes ha sobrepujado; graves y belicosos genios que realizan los más hermosos sueños de la Musa épica; vengadores invencibles de Jerusalén; reparadores atrevidos y rápidos....! ¡Qué de recuerdos brillantes no se adhieren á este solo nombre de Macabeo! Es el patriotismo en su más santa energía; es la bravura en su más ardiente entusiasmo; es la gloria en su más celestial pureza. Testimonios de valor abundan en los anales israelitas; pero los hijos de Matatías, salvadores de su país, forman toda una epopeya aparte en la historia del pueblo hebreo.”

La Sagrada Escritura consagra uno de sus Libros á estos héroes famosos del pueblo de Israel.

Otra de las ventajas que supo aprovechar bien el señor Alvarez en el asunto de su poema, es la de la parte maravillosa ó sobrenatural, tan íntimamente ligada por la historia ó la tradición bíblica á la vida de aquel pueblo. Cifrándose el autor de *El Macabeo* al texto ó al espíritu de los Libros Santos, en lo que respecta á la intervención celeste ó infernal en las proezas y aventuras de los héroes del poema, vence con habilidad las dificultades del *Deus ex machina*, contra el que pugnan un tanto las tendencias veristas de la literatura contemporánea.

No es posible, en el corto espacio de que disponemos hoy, hacer mención de los pasajes más bellos de esta obra, por lo mismo que habría mucho que citar. Merece *El Macabeo* un trabajo especial, amplio y detenido, en el que puedan señalarse las bellezas que le avaloran, á la vez que algunos desmayos ó languideces de expresión, que fácilmente puede remediar quien maneja con tal soltura y buen gusto el verso castellano.

Ni es posible que deje de haber defectos de esta índole en la primera edición de un poema que consta de mil octavas reales próximamente.

En cuanto á las proporciones artísticas del poema, nos pareció notar, en la breve ojeada que de él hicimos, que predomina en él la parte narrativa, dejando en proporción muy poco espacio á la reflexiva y pictórica. Creemos que entre aquella serie extensa de narraciones, y para darlas mayor variedad y armonía, pudieran añadirse con discreción algunos pasajes destinados á pintar las costumbres del pueblo y de la época en que se desarrolla la acción, y á dar todo el relieve y consistencia posibles al carácter de los héroes, y sobre todo al protagonista del poema, que si resulta grande por el solo relato de sus hazañas, aun pudiera por este medio impresionar más vivamente el ánimo del lector.

De todos modos, plácenos declarar que nos ha sorprendido muy agra-

dablemente la lectura de estas dos obras del señor Alvarez, reveladoras de un poeta de mérito, acerca del cual sólo teníamos noticias vagas y de escasa autoridad.

Notas de Viaje titula el señor Camacho Rodán á un libro lleno de observaciones y datos interesantes acerca de Bogotá, Barranquilla, Panamá y otras bellas comarcas de Colombia, y gran parte de los Estados Unidos del Norte. Más bien que una serie de impresiones personales y de lirismos viatorios, nos ofrece el señor Camacho Roldán un estudio práctico de los países que visitó, trazando á grandes rasgos su historia, su descripción geográfica, su estado actual de cultura, de producción y de recursos económicos, sus problemas sociales y políticos, y las probables contingencias de su porvenir.

En estas *Notas* hemos hallado preciosos detalles que desconocíamos acerca de las ricas y pintorescas regiones que baña el Magdalena, uno de los ríos más celebrados del Nuevo Mundo, y hemos podido comprobar muchas de nuestras observaciones respecto de los Estados Unidos.

La multitud de datos estadísticos quita á veces amenidad y movimiento á esta obra, pero en cambio le comunica autoridad é interés innegable desde el punto de vista práctico y docente.

El estilo es natural y flexible, y la dicción clara y concreta, sin ampulosidad retórica ni alardes importunos de erudición.

D. Texifonte Gallego, antiguo redactor de *El Liberal* de Madrid, y que vive en la Habana desde hace algún tiempo, ha publicado recientemente un libro en el que manifiesta sus impresiones respecto de la isla de Cuba, y especialmente de la Habana, en donde reside. Está escrito con espontaneidad y soltura, y es una de las obras más sinceras que conocemos, escritas por peninsulares, acerca de las cosas y las personas de la hermana Antilla. Revela desde luego en el autor un espíritu sereno, un instinto de observación perspicaz y bien dirigido, y un criterio amplio y generoso que le permite aproximarse mucho á la verdad en sus apreciaciones y juicios, á pesar del tiempo relativamente corto de que ha podido disponer para el acopio de datos y la depuración de informes y noticias indispensables para estudios de este género.

Con ser literariamente muy aceptable esta obra del señor Gallego, todavía brilla y sobresale entre sus principales méritos el de la sinceridad y la hombría de bien.

Hay que tener presente los grados de exageración y apasionamiento que existen en la atmósfera política de la Antilla hermana, para poder apreciar debidamente estas nobles cualidades, que descuellan en casi todas las páginas del libro titulado *Cuba por fuera*.

Cuando aparezca la segunda parte, que el autor anuncia con el título de *Cuba por dentro*, procuraremos hacer un examen detenido y emitir definitivamente nuestro juicio respecto de la obra en general.

MANUEL FERNÁNDEZ JUNCOS.

"EL ALMACEN DE LOS NIÑOS"

Llamamos la atención de los padres de familia y de los institutores primarios hacia esta publicación periódica, emprendida por el señor D. Ignacio Borda.

Van ya publicados seis números. La lectura de éstos nos ha inspirado la idea de recomendar tal publicación, pues hallamos que ella será de grande utilidad para los niños. Hay acierto en la elección de materiales, muy adecuados por su amenidad y sus enseñanzas morales á las necesidades de la infancia.

Se carecía de una obra de esta especie. Los niños tienen también necesidades intelectuales que satisfacer: darles alimento apropiado á su inteligencia, es hacerles un bien positivo, y hacerlo también á la sociedad, pues por punto general las primeras impresiones de un entendimiento tierno deciden más tarde de la suerte de un individuo.

Felicitemos al señor Borda por su acertada y patriótica empresa, y deseamos que los padres de familia y los institutores la acojan con la benevolencia que se merece un huésped bien intencionado que entra á nuestro hogar á traernos luz y consuelos.

TRATADO DEL RELATIVO

POR ANTONIO JOSÉ IREGUI,

Catedrático de Castellano, Historia Universal y Filosofía en algunos colegios de Bogotá.

(Continuación del número 99 de los ANALES)

Podemos demostrarlo por otro análisis. Considerando las expresiones *el niño, la niña, los niños, las niñas*, vese que la palabra *el, la, los, las*, modifica al sustantivo *niño, niña*, etc., al modo que el adjetivo, variando en género y número, según el género y número del sustantivo á que se refiere: función que les da carácter de meros adjetivos. Ahora bien; analizando las expresiones *él habla, ella habla, ellos hablan, ellas hablan*, vese que *él, ella, ellos, ellas* desempeñan el oficio de sujetos, y por tanto son sustantivos. Y en efecto, representan la persona ó personas agentes de la acción del verbo, y por ello se les llama *pronombres*. Comparando las dos expresiones *el niño* y *él habla*, nótese la diferencia fundamental que hay entre *el* y *él*, por la función que ejerce, el primero adjetivo-artículo, y el segundo sustantivo-pronombre.

Ni serían éstos los únicos caracteres de *el*, á seguir la doctrina de Bello sobre la sustantivación del artículo; porque, si en la frase *los hom-*

bres, *los* es artículo, en *los que lloran*, *los* está sustantivado, según Bello: por tanto, habría otro *el*, que sería el artículo sustantivado.

El carácter sustantivo de *él* se acentúa aún más, si tenemos presente que puede reproducir sustantivos, á semejanza de los sustantivos neutros, v. g. "Estuve en el jardín y vi poca gente en *él*."

83. La confusión de Bello nace de la interpretación que da á las frases *Yo soy el que lo afirmo*, y *Yo soy el que lo afirma* (1). Examinémoslas.

Descompuestas en sus elementos, tenemos:

(X). Yo soy *el*; *que (este)* lo afirmo;

(Z). Yo soy *el*; *que (este)* lo afirma;

Sujeto *yo*, verbo *soy*, predicado *el*, reproducido en la subordinada por *que*, sujeto de *afirmo* y de *afirma*.

La construcción (Z) es más lógica que la (X), porque siendo el *que* de tercera persona por serlo su antecedente *el*, el verbo debe ir en tercera persona. Y en efecto, *el que* ó *quien* equivale á *el hombre que* ó *la persona que*, expresiones que piden *afirma*. Esta regla de concordancia es conforme con la lógica, y por tanto, es la general. La construcción (X) no es sino un caso particular, una excepción, que en manera alguna puede servir para legitimar una doctrina tan contraria á los caracteres y funciones gramaticales que individúan á las palabras.

Las razones de esta excepción á la regla general de que el verbo concuerda con el sujeto en la persona, son las siguientes:

1.^a El agente de *soy* y el agente de *afirmo* es en el fondo uno mismo; sólo que en lugar de decir *yo soy yo que lo afirmo*, el sujeto subordinante, se presenta como un segundo *yo* en tercera persona, sin que por ello la identidad lógica deje de existir; si queremos, pues, poner de manifiesto la identidad subjetiva, haciendo que la idea atributiva de *afirmar* prevalezca como la particular acción del sujeto principal, no hay sino poner el verbo subordinado en la persona del sujeto subordinante. Y en efecto, el predicado de *soy* no es el simple *el*, sino la frase *el que lo afirmo*; esta frase sustantiva adjetivada se refiere por medio de *soy* al sujeto *yo*: luego debe concordar, en su calidad de predicado, con este sujeto. Pero como las frases no tienen desinencias para indicar el género y número, tan sólo idealmente puede considerárseles como masculinas ó femeninas, singulares ó plurales, de primera, segunda ó de tercera persona, según el carácter de la palabra á que se refieren. Verdad que al poner el verbo *afirmo* en primera persona no ha sido toda la frase lo que ha variado; pero como la idea de *afirmar* es la primordial, puede representar la variación de persona, por una especie de *sinécdoque*. Por consiguiente, la frase (X) es correcta cuando se quiere indicar enfáticamente que la idea del verbo subordinado es la función principal del sujeto subordinante;

2.^a En virtud de la figura *silepsis*, puede hacerse la concordancia no con la palabra, sino con la idea principal que envuelve;

(1) V. Gr. de Bello, § 349, a 21.^a; Notas de Cuervo, 97; *Gram. Lat.* de Caro y Cuervo, § 241; *Apuntaciones Críticas* de Cuervo, § 328; Salvá, *Gram.*, *Sint.* Cap. I; *Gram. de la Academia*, p. 154.

3.ª El uso de antiguos y modernos constantemente uniforme y general ha dado á esta construcción carta de naturalización. Ha legitimado su propiedad y corrección con una prescripción de siglos;

4.ª La construcción (Z) no siempre es admisible, porque el sentido la rechaza, v. g.

“Vos sois el que *mandáis* que os pidamos, y *hacéis* que os hallemos y nos abris cuando os llamamos,” pues, como observa Cuervo, si se pone *vos sois el que manda*, no se sabe cómo seguir, si *que os pidamos* ó *qué le pidamos*: lo primero es inaceptable, porque la persona que manda es la misma á quien se ha de pedir; lo segundo, no lo es menos, porque lo que inmediatamente se ocurre es que la persona á quien ha de pedirse es diferente de las demás que aparecen en la oración. Otras veces, estando el alma fija en un solo objeto, la énfasis y el calor del estilo no permiten que se distraiga la atención usando dos expresiones gramaticales. Cuando el mozo Zaide, al oír de boca de su amada que le deja por otro, le recuerda sus promesas diciéndole:

“Tú eres la que dijiste | En el balcón la otra tarde: | Tuya soy, tuya seré | Y tuya es mi vida, Zaide;”

¿será posible que estando á un tiempo los ojos y el alma clavados en una sola persona, el lenguaje represente dos? La regla de concordancia en tercera persona es de general y oportuna aplicación en los protocolos y en las gramáticas, pero puede no ser tan rigurosa en el estilo apasionado y fervoroso (1).

5.ª Tanto el sujeto de la una como el de la otra, observa Merino Ballesteros, pintan *un mismo* ser, aunque mirado por distinto aspecto; en la primera (X), le representa subjetivamente, ó sea como persona que habla, y en la segunda (Z), objetivamente, ó como persona de quien se habla. Ahora bien: no sólo es dado al entendimiento mirar simplemente dos seres por aquellos dos aspectos, sino también considerar uno de ellos más ó menos importante que el otro, según las circunstancias; y como el lenguaje está destinado á pintar los hechos de la inteligencia, traslada necesariamente estas afecciones de ella por medio de sus formas. Veamos cómo corresponden estas formas á aquellas afecciones en la lengua castellana. Cuando Cervantes ponía en boca de D. Quijote la oración: *yo soy aquel caballero que anda en boca de la fama*, figuraba que la acalorada imaginación de éste le hacía ver superior á la de su propia personalidad la idea de la fama que creía haber alcanzado como caballero andante: no era, pues, el *yo* lo que preocupaba su ánimo; era aquel otro modo de ser de su persona, más importante á sus ojos que su misma existencia: por eso decía *anda*, concertando con *aquel caballero* (el afamado), y no *ando*; y por lo mismo dijo *aquel* y no *el*, como que se proponía distraer, hasta cierto punto, del *yo* la atención de los oyentes para fijarla en *aquel que andaba en boca de la fama*.

No así D. Alberto Lista, cuando en su *Oda á la muerte de Jesús*, dijo:

(1) Cuervo, *Notas á la Gram. de Bello*.

"¿Y eres tú el que, velando | La excelsa majestad en nube ardiente, | *Fulminaste en Siná?*"

porque aquí trató de conservar al *tú* toda la importancia necesaria para ofrecer el contraste de su grandeza con su situación (1).

En los siguientes lugares vemos prueba de lo uno y de lo otro:

"Yo soy aquel mortal que por su llanto | *Fue* conocido más que por su nombre..." (Quevedo, *El escarmiento*).—"Yo soy quien en esta parte | *Piensa* lograr la ocasión." (Calderón, *A secreto agravio secreta venganza*, jor. I, esc. VII).—"Yo soy aquel que *suelo* | Con apacible guerra, ... | Herir los dioses..." (Lope, *Canción II*).—"Tú, Honor, fuiste el primero que *negaste* | La fuente de deleite tan copiosa," (Jáuregui, *Aminta*, act. I, esc. II).—"¿No eres tú quien me *dijiste*: | 'Si desta vez no la nuevo, Morirá mi pretensión, | Aunque vivan mis deseos?'" (Alarcón, *Las paredes oyen*, act. II, esc. II).—"Vos sois el que *criasteis* todas las cosas sin necesidad, y las *sustentáis* sin cansancio, y las *regís* sin trabajo y las *movéis* sin ser movido." (Granada).—"Yo soy quien *ha* de resucitar los de la Tabla Redonda, los doce de Francia, y los nueve de la Fama, y el que *ha* de poner en olvido los Platires, los Tablantes, Olivantes y Tirantes, los Febos y Belianises, ..." (Cervantes, *Quij.*).—"Que yo aquella noche fui | Quien vuestro pecho *ablandó* |—Cállate, necio, que fui yo | El que tanto *merecí*." (Tirso de Molina).—"¿Y sois vos el que me *amáis*. | Vos que aventuráis mi honra?" (Bretón).—"Yo soy quien *pierdo* en perderte | Y *gano* mucho en ganarte." (Romancero).—"Yo soy quien *á solas paso* | Conmigo mi propia afrenta." (Moreto, *La traición vengada*, jor. III, esc. III).—"Mas tendré, muriendo, el gozo | De saber en mi martirio | Que eres tú la que me *matas*, | Pero yo el que me *retiro*." El mismo, *El lindo D. Diego*, jor. I, esc. III).—"Yo soy el que me *caso*." Moratin, *El sí de las niñas*, act. I, esc. I).—"¿No eres tú el que *dijiste*: padre era yo de pobres, ojos de ciegos, pies de cojos?" (Granada).—"Soy al fin el que se *precia* | De ser vuestro, y soy quien hoy | *Comienzo á ser*, porque soy | El esclavo de Lucrecia." (Alarcón, *La verdad sospechosa*, act. II, esc. XVI).—"Yo soy el pan vivo que *descendí* del cielo," dice el Salvador en el Evangelio de San Juan (VI, 51): si aquí se pusiese *descendí*, aparecería el *pan* como la idea principal, cuando no es sino un accidente.

Lo que se dice de "yo soy el que" debe entenderse también de "yo soy quien:" "Conózcase por esto mi tormento, | Que soy *quien* *perdió* bienes celestiales, | Y *granjeó* por un regalo tierno | De vida celestial muerte de infierno." (Valbuena, *Bernarda*, lib. IV).—"Ahora entiendo que yo soy *quien* *puedo* | Temer con *tasa* y esperar sin miedo." (Cervantes, *Galatea*, lib. V).—"Y tú has de ser. tú, joven, tú, proscrito, | *Quién* el sublime rito | Que el bien y el mal *presagia*, | *Quién* los altos portentes de la magia | *Descubras á mis ojos!*..." (Mora, *La Judía*, II).

En este último lugar hubiera sido preferible, á permitirlo la medida del verso, *descubra*, porque el que habla mira á su interlocutor como que no puede ser quien le inicie en la magia, y el mismo signo de admiración denota que le repugna la identidad entre esos dos seres.

84. En francés el pronombre *qui* toma el número y persona de su antecedente, y los comunica al verbo á que sirve de sujeto, v. g.

"Fille d'Agamemnon, c'est *moi* qui la première, | Seigneur, vous *appelai* de ce doux nom de père." (Racine, *Iphigénie*, act. IV, esc. 4).—"C'est *vous* qui le premier *avez* rompu nos fers." (Voltaire, *Brutus*, act. I, esc. 1).

La expresión "Yo soy el que lo afirmo ó afirma" equivale á la francesa "Je suis l'homme qui *accoucha* d'un œuf," (Voltaire, *lett. à M.*

[1] Merino Ballesteros.

Walpole), por ejemplo. —“Ma destinée a encore voulu que je fusse le premier qui ait expliqué à mes concitoyens les découvertes du grand Newton.” (El mismo). —“Je pense que vous et moi nous avons été les seuls qui aient prévu que la destruction des jésuites les rendrait trop puissants.” (Fénelon, *Dial. de Pithias et de Denis*). —“Souviens-toi que je suis le seul qui t'a déplu.” —“Tu étais le seul qui pût me dédommager de l'absence de Rica.” (Montesquieu, *Lett. pers.*). —“Etes-vous encore ce même grand seigneur qui venait souper chez un misérable poète? Rousseau, *Nouvelle Héloïse*, t. 1).

Concuenda, pues, el verbo subordinado con la persona del antecedente de *qui*:

“N'accuse point mon sort, c'est toi seul qui l'as fait.” (Corneille, *Cinna*, act. III, esc. 4). —“C'est vous seuls (les riches et les puissants) qui donnez à la terre des poètes lascifs, des auteurs pernicioeux” (Massillon, *Vices et vertus des grands*), construcción análoga á la castellana. —“Nous sommes ici plusieurs qui nous souvenons des grands succès que nous eûmes dans la dernière guerre.” (Dacier, *Vie d'Annibal*). —“C'est moi seul qui suis coupable.” (Marmontel, *Lansus et Lydie*).

La regla en francés es, pues, que si el *qui* es precedido de un *cardinal* ó de un *adjetivo* ó de un *predicado*, no se refiere á ellos sino al sujeto subordinante. Algunos gramáticos creen que cuando estos adjetivos llevan artículo, el verbo concuerda con ellos; por lo cual no debe decirse

“Nous étions deux juges qui étaient du même avis,”

pues *deux juges* es predicado, sino *qui étions*. Pero sí debe decirse

“Nous étions les deux juges qui étaient du même avis”;

por esto, se dice también,

“Je suis le seul qui t'a déplu”; y

“C'est moi seul qui t'ai déplu.”

Con todo, cuando el pensamiento del escritor es dar á las expresiones *le seul*, *le premier* el sentido de calificación y nó el de sustantivos, se hace la concordancia con el primer sujeto, v. g.

“Vous êtes le seul qui paraissiez me conduire à la félicité.” [J. J. Rousseau].

“Vous fûtes les premiers qui élevâtes des grands théâtres.” (Voltaire.)

Cuando el antecedente de *qui* es un nombre propio, pueden distinguirse tres casos:

1.º Que indique la persona que habla, y entonces vale por *moi*, y el *qui* es de primera persona;

2.º Que indique la persona á quien se habla, y entonces vale por *vous*, y el *qui* es de segunda persona;

3.º Que indique la persona de quien se habla, y entonces vale por *lui* ó *d'elle*, y el *qui* es, por tanto, de tercera persona, v. g.

“Je suis Samson qui ai fait écrouler les voûtes du temple,”

porque habla Sansón mismo, y entonces se identifica con el pronombre *yo*:

“Je suis Diomède, roi d'Étolie, qui blessai Venus au siège de Troie.” (Fénelon, *Téléph.*, liv. XXI).

Así, también se diría:

"Vous êtes Samson qui *avez* fait écrouler les voûtes etc."

porque aquí se habla á Sansón, identificándolo con el pronombre *vous*.

Igualmente, se diría:

"Si vous étiez fort comme Samson, qui *a* fait à lui seul écrouler les voûtes etc.,"

porque se habla de Sansón, en su calidad de tercera persona.

Empero, si se pone el determinativo *ce* antes de Sansón, hay que poner el verbo en tercera persona, v. g.

"Je suis *ce* Samson qui *a* fait écrouler," "Vous êtes *ce* Samson qui *a* fait écrouler, etc."—"Oui, connais—moi, je suis *ce* Grec enfin | Qui, dans ces mêmes murs *balanç*a ton destin." (Lanoue, *Mahomet II*, act. II, esc. 5).

En las frases interrogativas ó negativas se usa el verbo en tercera persona, excepto si el nombre propio es un mero vocativo, v. g.

"Est-ce vous, Samson, qui *fites* écrouler les voûtes du temple? (1)

85. En castellano ningún sustantivo puede ocupar el lugar del *yo* y del *tu*, razón por la cual no puede decirse "El Juez *mando*," sino *manda*; para poder usar *mando* es necesario que el sustantivo *rey* esté en aposición con el pronombre *yo*, v. g.

"Córre, hijo Sancho, y dí á aquella señora del palafrén y del azor, que *yo*, el Caballero de los Leones, *bese* las manos á su gran fermosura." (Cervantes, *Quijote*, pte. 11, cap. xxx).

Porque el sustantivo de tercera persona viene de este modo á ser una idea secundaria, una frase adjetivada por estar en aposición con el pronombre *yo*, y por tanto, la idea primordial es el *yo*.

Empero, en el plural el uso tiene consagrada la construcción de un sustantivo en plural con la forma verbal correspondiente á *nosotros*, *vosotros*, v. g.

"Por feas que *seamos* las mujeres, me parece á mí que siempre nos da gusto el oír que nos llaman hermosas." (Cervantes, *Quij.*, pte. I, cap. xxviii).—"De todos los vasallos nosotros somos *los que llevamos* menos cargas, ó sea que nuestro apartamiento las desvíe, ó que las modere la buena opinión en que estamos de briosos." (Melo, *Guerra de Cataluña*, lib. III, 27).—"Vosotros sois *los que habéis* permanecido conmigo en mis tentaciones." (Scio, S. Lucas, xxii, 28).

Si el que habla ó aquel á quien se habla han de quedar incluidos en lo expresado por la frase relativa, es forzosa la primera ó segunda persona plural en el verbo, según la regla de concordancia de que en concurrencia de varias personas, la segunda es preferida á tercera y la primera á todas, y aquella de que dos ó más sujetos singulares equivalen á uno en plural.

Ni es la construcción que examinamos violatoria de las reglas, pues si bien se mira es una aplicación de la *silepsis*. Y en efecto, cuando decimos, "Los viejos somos descontentadizos," empleamos *somos* y no *son*, porque aunque *viejos* es de tercera persona, en esta palabra va implícito

(1) LEVIZAC, *Gramm. philosophique et littéraire*; DOMATRON, *Principes généraux de belles lettres*.

el yo que habla, que debe estar comprendido en el concepto, pues de lo contrario la frase sería ilógica. Envuelta la idea del yo en la idea de pluralidad, es gramatical hacer la concordancia en primera persona del plural, según las reglas precitadas.

"Los hombres nos reímos siempre de lo pasado." (Mesonero Romanos, *La Comedia casera*).—"Mujeres: es el beso un paraíso | Por donde entramos muchas al infierno." (Peza, *Post-Umbra*).—"Así como esta manera de visión es de las más subidas, así no hay términos para decirla acá las que poco sabemos." (Santa Teresa, *Vida*, cap. xxvii).—"Permitido nos es arar el campo á los que de sus frutos vivimos." (Valbuena, *Siglo de oro*, égloga iii).—"A los que hemos sido testigos de los trastornos causados por la revolución de Francia, nos cuesta trabajo concebir cómo no conocieron desde luego los Gobiernos su importancia y su influjo." (Martínez de la Rosa, *Espíritu del siglo*, lib. iii, cap. xi).

En latín se observa lo contrario de lo que en castellano se practica: allí puede cualquier sustantivo que represente á la persona que habla ó aquella á quien se habla, concertar con el verbo en primera ó segunda persona, sin que sea menester la presencia del *ego*, *tu*, v. g.

"Tu es is, qui me tuis sententiis saepissime ornasti." (Cicerón, *Fun.* 15. 4, 11).

(Continuará).

SECCION HISTORICA

MENSAJE DEL LIBERTADOR PRESIDENTE

AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN 1830

(Tomado de la *Gaceta de Colombia* número 449, de 24 de Enero de 1830).

Conciudadanos:

Séame permitido felicitaros por la reunión del Congreso que, á nombre de la Nación, va á desempeñar los sublimes deberes de legislador.

Ardua y grande es la obra de constituir un pueblo que sale de la opresión por medio de la anarquía y de la guerra civil, sin estar preparado previamente para recibir la saludable reforma á que aspiraba. Pero las lecciones de la historia, los ejemplos del Viejo y Nuevo Mundo, la experiencia de veinte años de revolución, han de servirnos como otros tantos farales colocados en medio de las tinieblas de lo futuro; y yo me lisonjeo de que vuestra sabiduría se elevará hasta el punto de poder dominar con fortaleza las pasiones de algunos y la ignorancia de la multitud; consultando, cuanto es debido, á la razón ilustrada de los hombres sensatos, cuyos votos respetables son un precioso auxilio para resolver las cuestiones de alta política. Por lo demás, hallaréis también consejos importantes que seguir en la naturaleza misma de nuestro país, que

comprende las regiones elevadas de los Andes y las abrasadas riberas del Orinoco; examínadle en toda su extensión, y aprenderéis en él de la infalible maestra de los hombres, lo que ha de dictar el Congreso para la felicidad de los colombianos. Mucho os dirá nuestra historia, y mucho nuestras necesidades; pero todavía serán más persuasivos los gritos de nuestros dolores por falta de reposo y libertad segura: ¡Dichoso el Congreso si proporciona á Colombia el goce de estos bienes supremos, por los cuales merecerá las más puras bendiciones!

Convocado el Congreso para componer el código fundamental que rija á la República, y para nombrar los altos funcionarios que la administren, es de la obligación del Gobierno instruíros de los conocimientos que poseen los respectivos Ministerios de la situación presente del Estado para que podáis estatuir de un modo análogo á la naturaleza de las cosas. Toca al Presidente de los Consejos de Estado y Ministerial manifestaros sus trabajos durante los últimos diez y ocho meses: si ellos no han correspondido á las esperanzas que debimos prometernos, han superado á lo menos los obstáculos que oponían á la marcha de la administración las circunstancias turbulentas de guerra exterior y convulsiones intestinas: males que, gracias á la Divina Providencia, han calmado á beneficio de la clemencia y de la paz.

Prestad vuestra soberana atención al origen y progreso de estos trastornos.

Las turbaciones que desgraciadamente ocurrieron en 1826, me obligaron á venir del Perú, no obstante que estaba resuelto á no admitir la primera magistratura constitucional para que había sido reelegido durante mi ausencia. Llamado con instancia para restablecer la concordia y evitar la guerra civil, yo no pude rehusar mis servicios á la patria, de quien recibía aquella nueva honra, y pruebas nada equívocas de confianza.

La representación nacional entró á considerar las causas de discordia que agitaban los ánimos, y convencida de que subsistían, y de que debían adoptarse medidas radicales, se sometió á la necesidad de anticipar la reunión de la gran convención. Se instaló este cuerpo en medio de la exaltación de los partidos; y por lo mismo se disolvió, sin que los miembros que le componían hubiesen podido acordarse en las reformas que meditaban. Viéndose amenazada la República de una disociación completa, fui obligado de nuevo á sostenerla en semejante crisis: y á no ser que el sentimiento nacional hubiera ocurrido prontamente á deliberar sobre su propia conservación, la República habría sido despedazada por las manos de sus propios ciudadanos. Ella quiso honrarme con su confianza, confianza que debí respetar como la más sagrada ley. ¿Cuándo la patria iba á perecer podría yo vacilar?

Las leyes, que habían sido violadas con el estrépito de las armas y con las disensiones de los pueblos, carecían de fuerza. Yá el cuerpo legis-

lativo había decretado, conociendo la necesidad, que se reuniese la Asamblea que podía reformar la Constitución; y ya, en fin, la convención había declarado unánimemente que la reforma era urgentísima. Tan solemne declaratoria, unida á los antecedentes, dio un fallo formal contra el pacto político de Colombia. En la opinión, y de hecho, la Constitución del año 11.º dejó de existir.

Horrible era la situación de la patria, y más horrible la mía, porque me puso á discreción de los juicios y de las sospechas. No me detuvo, sin embargo, el menoscabo de una reputación adquirida en una larga serie de servicios, en que han sido necesarios y frecuentes sacrificios semejantes.

El decreto orgánico que expedí en 27 de Agosto de 28 debió convencer á todos de que mi más ardiente deseo era el de descargarme del peso insoportable de una autoridad sin límites, y de que la República volviese á constituirse por medio de sus representantes. Pero apenas había empezado á ejercer las funciones de jefe supremo, cuando los elementos contrarios se desarrollaron con la violencia de las pasiones y la ferocidad de los crímenes. Se atentó contra mi vida: se encendió la guerra civil: se animó con este ejemplo, y por otros medios, al Gobierno del Perú para que invadiese nuestros departamentos del Sur, con miras de conquista y usurpación. No me fundo, conciudadanos, en simples conjeturas: los hechos y los documentos que lo acreditan son auténticos. La guerra se hizo inevitable. El ejército del General Lamar es derrotado en Tarqui del modo más espléndido y glorioso para nuestras armas; y sus reliquias se salvan por la generosidad de los vencedores. No obstante la magnanimidad de los colombianos, el General Lamar rompe de nuevo la guerra, hollando los tratados, y abre, por su parte, las hostilidades: mientras tanto yo respondo convidándole otra vez con la paz; pero él nos calumnia, nos ultraja con denuestos. El departamento de Guayaquil es la víctima de sus extravagantes pretensiones.

Privados nosotros de marina militar, atajados por las inundaciones del invierno y por otros obstáculos, tuvimos que esperar la estación favorable para recuperar la plaza. En este intermedio, un juicio nacional, según la expresión del jefe supremo del Perú, vindicó nuestra conducta y libró á nuestros enemigos del General Lamar.

Mudado así el aspecto político de aquella República, se nos facilitó la vía de las negociaciones, y por un armisticio recuperámos á Guayaquil. Por fin el 22 de Septiembre se celebró el tratado de paz, que puso término á una guerra en que Colombia defendió sus derechos y su dignidad.

Me congratulo con el Congreso y con la Nación por el resultado satisfactorio de los negocios del Sur, tanto por la conclusión de la guerra como por las muestras nada equívocas de benevolencia que hemos recibido.

del Gobierno peruano, confesando noblemente que fuimos provocados á la guerra con miras depravadas. Ningún Gobierno ha satisfecho á otro como el del Perú al nuéstro, por cuya magnanimidad es acreedor á la estimación más perfecta de nuestra parte.

¡Conciudadanos! Si la paz se ha concluído con aquella moderación que era de esperarse entre pueblos hermanos, que no debieron disparar sus armas, consagradas á la libertad y á la mutua conservación, hemos usado también de lenidad con los desgraciados pueblos del Sur, que se dejaron arrastrar á la guerra civil, ó fueron seducidos por los enemigos. Me es grato deciros que para terminar las disensiones domésticas, ni una sola gota de sangre ha empañado la vindicta de las leyes: y aunque un valiente General y sus secuaces han caído en el campo de la muerte, su castigo les vino de la mano del Altísimo, cuando de la nuéstra habrían alcanzado la clemencia con que hemos tratado á los que han sobrevivido. Todos gozan de libertad, á pesar de sus extravíos.

Demasiado ha sufrido la patria con estos sacudimientos, que siempre recordaremos con dolor; y si algo puede mitigar nuestra aflicción, es el consuelo que tenemos de que ninguna parte se nos puede atribuir en su origen, y el haber sido tan generosos con nuestros adversarios, cuanto dependía de nuestras facultades. Nos duele ciertamente el sacrificio de algunos delinquentes en el altar de la justicia; y aunque el parricidio no merece indulgencia, muchos de ellos la recibieron, sin embargo, de mis manos, y quizás los más crueles.

Sírvanos de ejemplo este cuadro de horror, que por desgracia mía he debido mostraros; sírvanos para el porvenir como aquellos formidables golpes que la Providencia suele darnos en el curso de la vida para nuestra corrección. Corresponde al Congreso coger dulces frutos de este árbol de amargura, ó á lo menos alejarse de su sombra venenosa.

Si no me hubiera cabido la honrosa ventura de llamaros á representar los derechos del pueblo, para que, conforme á los deseos de vuestros comitentes, creaseis ó mejoraseis nuestras instituciones, sería este el lugar de manifestaros el producto de veinte años consagrados al servicio de la patria. Mas yo no debo ni siquiera indicaros lo que todos los ciudadanos tienen derecho de pedir. Todos pueden, y están obligados á someter sus opiniones, sus temores y deseos á los que hemos constituido para curar la sociedad enferma de turbación y flaqueza. Sólo yo estoy privado de ejercer esta función cívica, porque habiéndoos convocado, y señalado vuestras atribuciones, no me es permitido influir de modo alguno en vuestros consejos. Además de que sería importuno repetir á los escogidos del pueblo lo que Colombia publica con caracteres de sangre. Mi único deber se reduce á someterme sin restricción al código y magistrados que nos deis; y es mi única aspiración el que la voluntad de los pueblos sea proclamada, respetada y cumplida por sus delegados.

Con este objeto dispuse lo conveniente para que pudiesen todos los pueblos manifestar sus opiniones con plena libertad y seguridad, sin otros límites que los que debían prescribir el orden y la moderación. Así se ha verificado, y vosotros encontraréis en las peticiones que se someterán á vuestra consideración la expresión ingenua de los deseos populares. Todas las provincias aguardan vuestras resoluciones: en todas partes las reuniones que se han tenido con esta mira, han sido presididas por la regularidad y el respeto á la autoridad del Gobierno y del Congreso Constituyente. Sólo tenemos que lamentar el exceso de la Junta de Caracas, de que igualmente debe juzgar vuestra prudencia y sabiduría.

Temo con algún fundamento que se dude de mi sinceridad al hablaros del magistrado que haya de presidir la República. Pero el Congreso debe persuadirse que su honor se opone á que piense en mí para este nombramiento, y el mío á que yo lo acepte. ¿Haríais por ventura refluir esta preciosa facultad sobre el mismo que os la ha señalado? ¿Osaréis, sin mengua de vuestra reputación, concederme vuestros sufragios? ¿No sería esto nombrarme yo mismo? Lejos de vosotros y de mí un acto tan innoble.

Obligados, como estáis, á constituir el Gobierno de la República, dentro y fuera de vuestro seno, hallaréis ilustres ciudadanos que desempeñen la Presidencia del Estado con gloria y ventajas. Todos, todos mis conciudadanos gozan de la fortuna inestimable de parecer inocentes á los ojos de la sospecha; sólo yo estoy tildado de aspirar á la tiranía.

Libradme, os ruego, del baldón que me espera si continúo ocupando un destino que nunca podrá alejar de sí el vituperio de la ambición. Creedme: un nuevo magistrado es ya indispensable para la República. El pueblo quiere saber si dejaré alguna vez de mandarlo. Los Estados Americanos me consideran con cierta inquietud, que puede atraer algún día á Colombia males semejantes á los de la guerra del Perú. En Europa mismo no faltan quienes teman que yo desacredite con mi conducta la hermosa causa de la libertad. ¡Ah! ¡cuántas conspiraciones y guerras no hemos sufrido por atentar á mi autoridad y á mi persona! Estos golpes han hecho padecer á los pueblos, cuyos sacrificios se habrían ahorrado si desde el principio los legisladores de Colombia no me hubiesen forzado á sobrellevar una carga que me ha abrumado más que la guerra y todos sus azotes.

Mostráos, conciudadanos, dignos de representar un pueblo libre, alejando toda idea que me suponga necesario para la República. Si un hombre fuese necesario para sostener el Estado, este Estado no debería existir, y al fin no existiría.

El magistrado que escojáis será sin duda un iris de concordia doméstica, un lazo de fraternidad, un consuelo para los partidos abatidos. Todos los colombianos se acercarán al rededor de este mortal afortunado: él los estrechará en los brazos de la amistad, formará de ellos una familia de ciu-

dadanos. Yo obedeceré con el respeto más cordial á este magistrado legítimo: lo seguiré cual ángel de paz; lo sostendré con mi espada y con todas mis fuerzas. Todo añadiré energía, respeto y sumisión á vuestro escogido. Yo lo juro, legisladores; yo lo prometo á nombre del pueblo y del ejército colombianos. La República será feliz si, al admitir mi renuncia, nombráis de Presidente á un ciudadano querido de la Nación: ella sucumbiría si os obstinaseis en que yo la mandara. Oíd mis súplicas: salvad la República: salvad mi gloria, que es de Colombia.

Disponed de la Presidencia que respetuosamente abduco en vuestras manos. Desde hoy no soy más que un ciudadano armado para defender la patria y obedecer al Gobierno; cesaron mis funciones públicas para siempre. Os hago formal y solemne entrega de la autoridad suprema, que los sufragios nacionales me habían conferido.

Pertenecéis á todas las provincias: sois sus más selectos ciudadanos: habéis servido en todos los destinos públicos: conocéis los intereses locales y generales; de nada carecéis para regenerar esta República desfalleciente en todos los ramos de su administración.

Permitiréis que mi último acto sea recomendaros que protejáis la Religión santa que profesamos, fuente profusa de las bendiciones del cielo. La hacienda nacional llama vuestra atención, especialmente en el sistema de percepción. La deuda pública, que es el cangro de Colombia, reclama de vosotros sus más sagrados derechos. El ejército, que infinitos títulos tiene á la gratitud nacional, ha menester una organización radical. La justicia pide códigos capaces de defender los derechos y la inocencia de hombres libres. Todo es necesario crearlo, y vosotros debéis poner el fundamento de prosperidad al establecer las bases generales de nuestra organización política.

¡Conciudadanos! Me ruborizo al decirlo: la independencia es el único bien que hemos adquirido á costa de los demás. Pero ella nos abre la puerta para reconquistarlos bajo vuestros soberanos auspicios, con todo el esplendor de la gloria y de la libertad.

SIMÓN BOLÍVAR.

Bogotá, Enero 20: 1830.

CONTESTACIÓN AL MENSAJE ANTERIOR

Desde que acontecimientos lamentables pusieron de manifiesto que la constitución que regía á Colombia era insuficiente para hacer respetar al Gobierno y para mantener la unión entre los ciudadanos, se creyó necesaria su reforma. Mas como la educación política de los pueblos no se hace sino por medio de tristes ensayos, el que se intentó en Ocaña fue de los más desgraciados: por poco produce frutos de muerte; y Colombia habría, sin duda, sido borrada del catálogo de las naciones si los pueblos

todos no hubiesen reanimado á la patria moribunda, confiándoos una autoridad vigorosa para que pusieseis los medios de contener el mal y convocaseis la representación nacional cuando lo estimarais conveniente.

Antes de reunirse ésta, habéis tenido que sufrir Colombia y vos fuertes embates; pero la Divina Providencia se ha dignado preservar á ambos de los peligros que amenazaron. Salvada prodigiosa y afortunadamente vuestra importante vida, sofocadas las discordias domésticas que amagaron; brillando con nuevo resplandor la virtud y el valor del ejército; y concluida, al fin, una paz gloriosa con un pueblo hermano, que por desgracia se había convertido en enemigo, todos los amantes de Colombia esperaban que, reunido el Congreso Constituyente de 1830, á la sombra de los laureles que se habían recogido en los campos donde se conquistó la Independencia y se afianzó la dignidad nacional, tendría la dicha de poner el sello á la pública felicidad, dando al país instituciones dictadas por la experiencia, adecuadas á sus necesidades, y apoyadas en la voluntad popular. La temeraria empresa de un general valiente, si bien oscureció un instante el horizonte de nuestras esperanzas, demostró al momento inmediato que los pueblos apetecen orden y reposo: cuando aparecen extraviados, es porque los impelen algunos que desean emplearlos como instrumento de sus fines ó pasiones.

Instalado ya el Congreso Constituyente, y contando con el apoyo del Libertador de medio mundo para sostener sus tareas, va á comenzarlas. Él experimenta la pena de tener que lamentar con vos, en su primer acto, que la Junta de una ciudad ilustre se haya excedido de lo que prescribía el objeto legal de su reunión. Esto no obstante, el Congreso posee la confianza de que cuando descienda la reflexión á las profundidades de la conciencia, todos los ciudadanos encontrarán que el bien común demanda que se aguarden y obedezcan en la calma de las pasiones los dictados de la soberanía nacional, especialmente cuando estos dictados han de fundarse en los intereses y la voluntad de la mayoría, y han de tener por término la felicidad del pueblo colombiano.

Fiel á la ley fundamental de Colombia, el Congreso no se separará de lo que en ella se prescribe acerca del pacto de unión, y de la forma de Gobierno. Al jefe del Ejecutivo incumbe hacer respetar el primero: al Congreso estatuir sobre la segunda. Al cimentar el imperio de las instituciones, la representación nacional consultará los hechos de nuestra historia, examinará las necesidades de la República, y tratará de satisfacer por los medios posibles á lo que exigen los intereses generales, no menos que los intereses locales, aprovechándose de las tristísimas pero saludables lecciones de la experiencia.

Estableciendo sobre una basa sólida la autoridad legal del hombre sobre el hombre, el Congreso cuidará también de disminuir cuanto sea dable la influencia del acaso, y pondrá todo su conato en dar á la nación

cuantas salvaguardias sean imaginables contra el despotismo y contra la anarquía, á fin de que los que tanto han trabajado por crearse una patria, no la busquen en vano.

Mientras no se establezcan instituciones libres al mismo tiempo que fuertes, la historia de todos los países enseña que la pública tranquilidad pende necesariamente de las personas. El monstruo devorador de la anarquía se cebaría, señor, en Colombia, si vos la abandonaseis en este momento. Vos habéis prometido solemnemente continuar ejerciendo la suprema autoridad hasta tanto que el Congreso promulgase la constitución del Estado, y nombrara sus magistrados; y si por una parte, lo que debéis á Colombia y á vos mismo, señor, opone obstáculos poderosos á que se lleve á efecto la abdicación que habéis hecho de la Presidencia de la República, el Congreso, por otra, se ve en la absoluta imposibilidad de aceptárola, porque aquella promesa está contenida en la ley de su creación, y él debe ser el primero en aceptarla religiosamente. Por lo que hace á vuestra reputación, ella no puede sufrir menoscabo por las calumnias de vuestros detractores: la existencia de esta Asamblea es la respuesta más victoriosa á todas ellas. Continuad, señor, preservando á Colombia de los horrores de la anarquía; dejadla por legado la consolidación de sus leyes; y vuestro nombre, ya inmortal, aparecerá más resplandeciente aún y más puro en las páginas de la historia, cuando el buril de ésta haya grabado en ellas que todo lo pospusisteis, todo lo sacrificasteis á la felicidad de vuestra patria.

El Congreso desea ardientemente que se hagan en los distintos ramos de la administración las importantes reformas que indicáis, para que con la mejora social que produzcan, se engendre la abundancia y nazcan con ésta la quietud y el orden. El examinará si aquellas reformas están en la esfera de sus atribuciones.

Entre tanto va á tratar de fundar las libertades públicas y de extender el imperio de la ley; y no excusará fatiga ó sacrificio para cumplir con la santidad de sus deberes y reorganizar esta gran familia colombiana, de la cual todos somos hijos; hijos por siempre inseparables.

Sala de las sesiones en Bogotá, Enero 22: 1830—20.

El Presidente del Congreso, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

Excmo. Señor Simón Bolívar, Libertador, Presidente de la república de Colombia,
etc. etc.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION OFICIAL

DECRETO NÚMERO 110 DE 1891

(4 DE MARZO),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

Vista la designación hecha por el señor Gobernador del departamento de Panamá en el joven Tomás Grimaldo Pérez para que se le conceda una beca en la Universidad Nacional, de acuerdo con la Ley 20 de 1890,

DECRETA:

Artículo único. Adjudicase al joven Tomás Grimaldo Pérez una beca en la Universidad Nacional, por el departamento de Panamá, de conformidad con la Ley 20 de 1890.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 4 de Marzo de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 233 DE 1891

(4 DE ABRIL),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador del departamento de Cundinamarca ha solicitado del Ministerio de Instrucción Pública que se adjudique al joven Luis Carlos Ponce la beca que se le había concedido al joven Alberto Prieto, por cuanto éste tiene graves inconvenientes para hacer uso de ella,

DECRETA:

Artículo único. Adjudicase al señor Luis Carlos Ponce la beca que se le había designado en la Universidad Nacional al joven Alberto Prieto. Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 4 de Abril de 1891.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 234 DE 1891

(4 DE ABRIL),

orgánico de la Escuela de Veterinaria.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º La Escuela de Veterinaria, creada conforme al Decreto número 253 de 31 de Marzo de 1887, continuará el presente año sus tareas escolares bajo la dirección del señor D. Claudio Vericel, y de los Profesores que, como auxiliares, serán nombrados de entre los alumnos que terminaron su carrera y obtuvieron Diploma en el año próximo pasado.

Art. 2.º Las materias de enseñanza que se darán en esta Escuela serán las siguientes:

- Curso 1.º Anatomía comparada.
- Id. 2.º Fisiología comparada.
- Id. 3.º Exterior del caballo.
- Id. 4.º Patología general.
- Id. 5.º Terapéutica y Materia médica.
- Id. 6.º Cirugía.
- Id. 7.º Patología externa ó quirúrgica.
- Id. 8.º Patología interna.
- Id. 9.º Obstetricia y Arte de herrar los caballos.
- Id. 10. Clínica de Patología interna y externa.
- Id. 11. Uso del microscopio, elementos de Histología normal y patológica, y estudio de las enfermedades parasitarias y contagiosas.
- Id. 12. Inspección de las carnes destinadas al consumo de la población, en relación con la Higiene pública.

Art. 3.º Los cursos designados se harán en tres períodos ó años sucesivos, y la distribución de ellos, en cada período, la hará el señor Director de la Escuela de Veterinaria de acuerdo con el Rector de la Facultad de Medicina.

Art. 4.º La Escuela de Veterinaria continuará adscrita á la Facultad de Medicina y bajo la inmediata vigilancia del Rector de esta Facultad, quien dará al Ministerio de Instrucción Pública los informes que se soliciten.

Art. 5.º El Director de la Escuela de Veterinaria queda encargado de formar los programas que sirvan para la enseñanza de cada curso, y de redactar el reglamento de la Escuela, todo lo cual será sometido á la aprobación del Rector de la Facultad de Medicina.

Art. 6.º Para ser cursante en la Escuela de Veterinaria se necesita presentar los comprobantes de haber cursado con aprovechamiento las siguientes materias previas:

- 1.ª Castellano.
- 2.ª Francés.
- 3.ª Aritmética.
- 4.ª Geografía.
- 5.ª Física elemental; y
- 6.ª Química elemental y general.

Art. 7.º Habrá dos clases de alumnos en la Escuela de Veterinaria: cursantes matriculados con derecho á opción á grado, y simplemente asistentes sin derecho alguno.

Art. 8.º El Gobierno de cada Departamento podrá mandar dos ó más alumnos pensionados que llenen los requisitos del artículo 6.º

Art. 9.º Anexos á la Escuela, y de acuerdo con el Director de ella, funcionarán un hospital, en el que se establecerá la Clínica de Patología interna y externa, y una fragua, en donde se enseñará el arte de albeitería.

Art. 10. El Director suministrará al establecimiento, por su propia cuenta, en cuanto le sea posible, y sin causar erogaciones al Tesoro Nacional, todos los instrumentos y medicamentos necesarios, los que, si se introdujeren del Extranjero, estarán exentos de todo impuesto, por estar destinados al servicio público.

Art. 11. Con el objeto de estimular el aprovechamiento de los alumnos, al fin de cada año escolar se celebrará entre ellos, durante los exámenes, un concurso que versará sobre una tesis designada por el Director de la Escuela de Veterinaria, y ante un Consejo de calificación nombrado por el Rector de la Facultad de Medicina. El orden numérico de calificación dará derecho, al primero, á un premio ó diploma de distinción, discernido por el señor Ministro de Instrucción Pública, y al segundo á un accésit.

Art. 12. Para los efectos de optar al grado de Médico-veterinario se observarán en un todo las reglas prescritas en el Decreto número 667 de 25 de Septiembre de 1890, dictado por el Poder Ejecutivo nacional sobre la materia.

Art. 13. La inscripción de cada alumno en el libro de matrículas

correspondiente queda á cargo del Secretario de la Facultad de Medicina.

Parágrafo. Cada alumno pagará por derecho de inscripci6n cincuenta centavos por cada curso, y las estampillas correspondientes. La suma recaudada será aplicable á los gastos de escritorio de la Escuela de Veterinaria.

Dado en Bogotá, á 4 de Abril de 1891.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

ACTA DE LA JUNTA DE CALIFICACION

DEL CONCURSO DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES

En la ciudad de Bogotá, en los días 5 y 6 de Diciembre de 1890, á la una de la tarde, se reunió en el local de la Escuela de Bellas Artes el Jurado, compuesto de los señores José Caicedo Rojas, Rafael Pombo, Diego Fallon y Carlos Pardo, miembros de la Junta Auxiliar de la Escuela, y los señores Antonio Faggini, Felipe Mastelari, Juan Menarini, Antonio Clopatosfky, Julio Garzón Nieto y Julián Rubiano, nombrados por el Rector de la Escuela, y también los Profesores R. P. Santiago Páramo, Luis Ramelli, Pedro C. Manrique y Antonio Rodríguez, quienes formaban parte del Jurado, como se va expresando, con el objeto de calificar los trabajos que los alumnos de las distintas clases en que está dividida la Escuela han presentado para el tercer concurso anual.

Se procedió en cada una de las clases á un estudio detenido de los trabajos; cada uno de los Jurados emitió su opinión. Se solicitaron informes de algunos de los Profesores, y después de un detenido examen se hicieron las siguientes calificaciones:

CLASE DE DIBUJO

PROFESOR, SEÑOR PEDRO C. MANRIQUE

Primera sección.

Tema: cabeza tomada del natural.

Primer premio, Silvestre Páez; segundo premio, José M. Portocarrero; tercer premio, Jesús M. Zamora; accésit, Luis M. Gaviria.

Segunda sección.

Tema: la mascarilla de Napoleón I.

Primer premio, Antonio M. Navas; segundo premio, Pascual Herrera; tercer premio, Campo E. Beltrán; accésit, Pedro L. Martín.

Tercera sección.

Tema: un templete de orden clásico.

Primer premio, Eugenio Vargas; segundo premio, Antonio M. Murcia; tercer premio, José M. Corral.

CLASE DE GRABADO

PROFESOR, SEÑOR ANTONIO RODRÍGUEZ

Primera sección.

Tema: el bebedor de Frans Halls, interpretado de la fotografía.

Primer premio, Francisco Landínez; accésit, Silvestre Páez.

Segunda sección.

Tema: copia de grabados de artistas notables.

Tercer premio, Abel Torres.

Tercera sección.

Tema: copia de grabados sencillos.

Accésit, Roberto Navas.

CLASE DE ORNAMENTACION

PROFESOR, SEÑOR LUIS RAMELLI

Primera sección.

Tema: decoración de una esquinera.

Primer premio, Epifanio Barreto; segundo premio, Joaquín Páez; accésit, José María Ramírez.

Segunda sección.

Tema: ejecución de una ornamentación tomada de la fotografía.

Segundo premio, Silvestre Páez; accésit, Julián Granados.

Tercera sección.

Tema: copia de elementos de ornamentación.

Segundo premio, Seir Suárez; tercer premio, Alfredo Astudillo.

El Jurado declaró cerrada la sesión de calificación en el presente año, y se extiende la presente acta, que firman con el señor Presidente de la Junta, el Secretario de dicha Junta y el señor Rector de la Escuela, por ante mí el Secretario.

El Presidente de la Junta, JOSÉ CAICEDO ROJAS.—El Secretario de la Junta, CARLOS PARDO.—El Rector de la Escuela, CÉSAR SIGHINOLFI.—El Secretario de la Escuela, Dionisio Cortés M.

República de Colombia. — Universidad Nacional. — Facultad de Ciencias Matemáticas é Ingeniería.

RESULTADO GENERAL DE LOS EXAMENES ANUALES

ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA

1 Gómez Uladislao	5	Aprobado con plenitud.
2 Montaña Marcelino	5	Id. id.
3 Olarte Gregorio	4	Aprobado.
4 Páez Fernando	3	Apenas aprobado.
5 Peñuela José Miguel	5	Aprobado con plenitud.

TRIGONOMETRIA Y TOPOGRAFIA

1 Gómez Uladislao	4	Aprobado.
2 Olarte Gregorio	4	Id.
3 Páez Fernando	3	Apenas aprobado.
4 Peñuela José Miguel	5	Aprobado con plenitud.

GEOMETRIA ANALITICA

1 Caicedo Jacinto	5	Aprobado con plenitud.
2 Méndez Rogerio	5	Id. id.
3 Obando Valentín	5	Id. id.

GEOMETRIA DESCRIPTIVA

1 Caicedo Jacinto	5	Aprobado con plenitud.
2 Méndez Rogerio	5	Id. id.
3 Obando Valentín	5	Id. id.

MECÁNICA

1 Casas Francisco	5	Aprobado con plenitud.
2 Defrancisco Pedro	5	Id. id.
3 Ortiz Daniel	4	Aprobado.
4 Peña Silvio	4	Id.
5 Porras Gilberto	5	Aprobado con plenitud.
6 Santamaría Nepomuceno	3	Apenas aprobado.

CÁLCULO INFINITESIMAL

1 Casas Francisco	5	Aprobado con plenitud.
2 Corral Liborio	3	Apenas aprobado.
3 Corral Olegario	5	Aprobado con plenitud.
4 Defrancisco Pedro	3	Apenas aprobado.
5 Méndez Rogerio	5	Aprobado con plenitud.
6 Ortiz Daniel	3	Apenas aprobado.

- 7 Peña Silvio..... 4 Aprobado.
 8 Porras Gilberto..... 5 Aprobado con plenitud.
 9 Santamaría Nepomuceno..... 3 Apenas aprobado.

MAQUINARIA

- 1 Caicedo Jorge..... 4 Aprobado.
 2 Corral Liborio..... 4 Id.
 3 Corral Olegario..... 5 Aprobado con plenitud.
 4 Estrada Víctor..... 5 Id. id.
 5 Molano Miguel..... 3 Apenas aprobado.
 6 Restrepo Ricardo..... 5 Aprobado con plenitud.
 7 Vargas Signesio..... 5 Id. id.

QUÍMICA Y GEOLOGIA

- 1 Caicedo Jacinto..... 4 Aprobado.
 2 Caicedo Jorge..... 3 Apenas aprobado.
 3 Casas Francisco..... 5 Aprobado con plenitud.
 4 Corral Liborio..... 4 Aprobado.
 5 Corral Olegario..... 5 Aprobado con plenitud.
 6 Defrancisco Pedro..... 3 Apenas aprobado.
 7 Molano Miguel..... 3 Id. id.
 8 Obando Valentín..... 5 Aprobado con plenitud.
 9 Ortiz Daniel..... 4 Aprobado.
 10 Peña Silvio..... 4 Id.
 11 Porras Gilberto..... 4 Id.
 12 Santamaría Nepomuceno..... 3 Apenas aprobado.
 13 Vargas Signesio..... 5 Aprobado con plenitud.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- 1 Caicedo Jorge..... 3 Apenas aprobado.
 2 Corral Liborio..... 4 Aprobado.
 3 Corral Olegario..... 5 Aprobado con plenitud.
 4 Estrada Víctor..... 4 Aprobado.
 5 Restrepo Ricardo..... 5 Aprobado con plenitud.
 6 Vargas Signesio..... 5 Id. id.

FISICA INDUSTRIAL

- 1 Acosta Ananías..... 5 Aprobado con plenitud.
 2 Convers Sergio..... 3 Apenas aprobado.
 3 Garavito Julio..... 5 Aprobado con plenitud.
 4 Moncó Justino..... 5 Id. id.
 5 Peña Francisco..... 5 Id. id.
 6 Vanegas Pablo..... 5 Id. id.

ARQUITECTURA CIVIL

1 Acosta Ananías.....	4 Aprobado.
2 Peña Francisco	5 Aprobado con plenitud.

COMUNICACIONES

1 Acosta Ananías.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Convers Sergio.....	3 Apenas aprobado.
3 Garavito Julio.....	5 Aprobado con plenitud.
4 Moncó Justino.....	4 Aprobado.
5 Peña Francisco.....	4 Id.
6 Vanegas Pablo.....	5 Aprobado con plenitud.

DIBUJOS

1 Acosta Ananías.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Caicedo Jacinto.....	5 Id. id.
3 Caicedo Jorge.....	3 Apenas aprobado.
4 Convers Sergio.....	3 Id. id.
5 Corral Liborio.....	4 Aprobado.
6 Corral Olegario.....	4 Id.
7 Garavito Julio.....	4 Id.
8 Gómez Uladislao.....	4 Id.
9 Méndez Rogerio.....	5 Aprobado con plenitud.
10 Molano Miguel.....	4 Aprobado.
11 Moncó Justino.....	5 Aprobado con plenitud.
12 Obando Valentín.....	5 Id. id.
13 Olarte Gregorio.....	4 Aprobado.
14 Páez Fernando.....	4 Id.
15 Peña Francisco.....	4 Id.
16 Peñuela José Miguel.....	5 Aprobado con plenitud.
17 Restrepo Ricardo...	3 Apenas aprobado.
18 Vanegas Pablo.....	4 Aprobado.
19 Vargas Signesio.....	5 Aprobado con plenitud.

NOTA.—La clase de Hidráulica no aparece en esta distribución, por anticipación concedida á los alumnos Estrada V. y Restrepo R. para presentar el examen el día 16 de Noviembre próximo pasado. Los demás alumnos de las clases de Arquitectura Civil, y los de Geodesia y Astronomía, han hecho uso de lo concedido por ese Ministerio en el oficio número 2,950, para prorrogar el estudio de estas clases hasta fines del próximo Enero.

El Rector, RAFAEL ESPINOSA ESCALLÓN.—El Secretario, *Zotilo E. Cuéllar B.*

*República de Colombia. -- Departamento de Boyacá. -- Escuela de Niños. --
Número 55. -- Miraflores, Marzo 6 de 1891.*

Al señor Ministro de Instrucción Pública. -- Bogotá.

Con la Circular número 4,488, de 7 de Febrero, de Su Señoría, recibí los veinte ejemplares de la *Cartilla Objetiva* del señor Baquero, que Su Señoría se dignó enviarme para el servicio de la Escuela de mi cargo.

Cuatro años de práctica con la *Cartilla* del señor Baquero me han dado la experiencia necesaria para rendir desde ahora el informe que Su Señoría exige sobre los resultados que se obtienen con la práctica de dicho método, y lo hago de la manera siguiente:

En seis años que, como Director, he servido á la instrucción, he tenido ocasión de examinar los métodos de enseñanza conocidos hasta hoy en Colombia, y en todos se deja notar que ninguno de los autores ha trabajado para vencer los inconvenientes de la enseñanza. Unos adolecen de graves defectos, y los más parece que no se imaginaron nunca ni llegaron á comprender el temperamento, ideas é inclinaciones del niño en sus primeros años. Ninguno está de acuerdo en el procedimiento y plan de la enseñanza. Hotschick y Lleras, Santamaría, Ortiz y Mándevil proceden todos de distinto modo y aconsejan métodos diferentes.

El primero, el mejor de los conocidos, presenta varias letras en una sola lección, obrando en contra de la Pedagogía, que prohíbe presentar al niño varias ideas al mismo tiempo, siendo esto causa de una confusión en el niño y un motivo de atraso en la enseñanza.

Los dos siguientes tachan el sonideo de las consonantes, sin el cual es bien difícil enseñar á leer. Además, carecen de orden pedagógico, porque presentan las letras alternativamente, sin dividir las en familias, es decir, las parecidas en la pronunciación y en la formación. Enseñan primero las consonantes, luego las vocales, siendo éstas, como clave de la lectura, las que primero deben enseñarse.

Mándevil presenta las letras en el mismo orden que Bell y Lancaster, las mayúsculas á un tiempo con las minúsculas; primero las impresas, luego las manuscritas, sin atender á que los niños deben marchar de lo fácil á lo difícil y de las partes al todo.

Todos estos inconvenientes y otros muchos, que tanto perjudican á la enseñanza, los ha zanjado el señor Baquero con su *Cartilla*. Seguramente una larga práctica lo decidió á resolver, con tanta exactitud y claridad, el difícil problema de enseñar á leer y escribir en nuestra tierra. En este método se encuentran todas las ventajas que se oponen á los defectos de que adolecen los demás: orden pedagógico, sencillez y claridad, sistema gradual y progresivo, abundancia y variedad de palabras

conocidas por los niños, pureza de lenguaje y grabados que despiertan la curiosidad del niño, lo animan á trabajar y graban en su alma las impresiones de lo que aprenden.

Sesenta días fija el señor Baquero para enseñar á leer. A propósito de esto, y para pintar más lo admirable del método, permítame Su Señoría refiera lo siguiente.

En el año de 1889, en que me encargué de la Escuela de este municipio, tuve cincuenta niños principiantes—algunos que decían *ete* por *s*— y en menos de un mes leían el libro primero, y sin trabajo leían el segundo. Bastaba pronunciarles el sonido de las consonantes y presentarles las vocales en la mano para que los niños formaran diferentes frases y leyeran las piezas de lectura del segundo curso. Un maestro hábil que sepa despertar y mantener la emulación entre los niños; que los estimule por medio de premios y que siga perfeccionando, diré mejor, que amplíe el método, buscando los medios más adecuados, puede enseñar á leer en tantos días cuantas letras contenga el alfabeto.

Dos veces he probado á enseñar siguiendo el método prescrito por el señor Baquero, sin nombrar ni sonidear las consonantes, sino en combinación con las vocales, y siempre me ha parecido muy difícil enseñar á leer en sesenta días. Aceptando el *sonideo* es como he conseguido pronto y muy buenos resultados en mis educandos.

Ojalá el señor Baquero admita y aconseje el *sonideo* de las consonantes, y de este modo su método será el primero y el último inventado en Colombia; porque simplificarlo más sería un absurdo. Sin embargo, como tampoco desecha en absoluto el sonideo, éste debe ser, en mi humilde concepto, el método adoptado en todas las Escuelas de la República.

Dejo así terminado mi informe y me suscribo de Su Señoría obsecuente y respetuoso servidor,

SECUNDINO SALAMANCA C.

DECRETO ORGANICO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

El Gobernador del departamento nacional de Santander,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA

el siguiente Reglamento para la Escuela de Artes y Oficios del Departamento:

CAPITULO I

Disposiciones preliminares.

Art. 1.º La Escuela de Artes y Oficios tiene por objeto formar artesanos instruídos en los conocimientos teóricos y prácticos de los oficios y artes, y que, por su laboriosidad, honradez é instrucción contribuyan al adelanto de la industria y á la mejora de las clases obreras del Departamento.

Art. 2.º La enseñanza que se dé en la Escuela será teórica y práctica á la vez, y además gratuita.

Art. 3.º La duración de los estudios es de cuatro años, en cada uno de los cuales se dictará una enseñanza propia y gradual, de modo que los cursos se hagan con facilidad y sin recargo de trabajo. Este tiempo es prorrogable por un año más, en caso de que alguno ó algunos alumnos sean incapaces para hacer todos los estudios en el tiempo indicado.

Art. 4.º Para la enseñanza teórica se abrirán las clases que adelante se expresan; y para la práctica habrá en el establecimiento talleres de herrería, carpintería, zapatería, guarnicionería, sastrería, tipografía y los demás que, á juicio de la Gobernación, sea necesario y conveniente establecer.

Art. 5.º El personal de empleados del establecimiento se compondrá de un Rector; un Vicerrector, segundo jefe de estudios teóricos; un Administrador, segundo jefe de estudios prácticos; un Maestro para cada uno de los talleres que funcionan en el plantel; el número de profesores que fuere indispensable para las clases teóricas, y un Portero.

Art. 6.º El establecimiento tendrá, para su servicio y para el del público, una biblioteca, que se compondrá de las obras que con tal objeto compre el Departamento, y de las que el Gobierno de la Nación, los de los Departamentos y los particulares den para ella; y además, un periódico, órgano de la Escuela, que se titulará *El Industrial*, destinado á propagar conocimientos sobre las artes, y que se repartirá gratis á los dueños de talleres establecidos en el Departamento y á las oficinas públicas que determine la Gobernación.

Art. 7.º El establecimiento conferirá al alumno que esté en capacidad de recibirlo, el diploma de Maestro.

CAPITULO II

Atribuciones del Secretario de Gobierno.

Art. 8.º Además de las atribuciones que el Secretario de Gobierno tiene como tál, en la Escuela de Artes y Oficios le corresponden las siguientes:

1.ª Inspeccionar la marcha de ella y hacer que se cumplan todas las disposiciones ejecutivas y reglamentarias, para lo cual hará, por lo menos, una visita semanal al establecimiento, y al fin de cada mes una especial, de la cual extenderá una diligencia en que consten todas las circunstancias dignas de apuntarse;

2.ª Proveer al establecimiento de los útiles, materiales, etc., indispensables para el servicio de él y para las enseñanzas;

3.ª Hacer los contratos para la alimentación de los alumnos pensionados y de los empleados que tengan derecho á ella;

4.ª Resolver en cualquiera época del año sobre la necesidad y conveniencia que haya en dividir ó subdividir las clases de la Escuela;

5.ª Presidir los actos literarios que, según este Reglamento, le correspondan;

6.ª Resolver sobre las solicitudes de examen y habilitación de cursos, sobre las solicitudes de admisión á grado, sobre las de opción á becas, y entrada al establecimiento como alumnos de él;

7.ª Corregir cualquier abuso, inmediatamente que ocurra, en la disciplina y en el orden de los estudios;

8.ª Conceder, por causa justa, licencias á los alumnos, cuando éstas excedan de treinta días;

9.ª Suspender del ejercicio de sus funciones á los empleados de la Escuela cuando, á su juicio, no cumplan con sus deberes debidamente;

10. Visar las cuentas de cobro de los empleados de la Escuela y de los contratistas, y fenecer las cuentas del Administrador;

11. Conceder las licencias de los empleados de la Escuela para separarse de sus funciones hasta por sesenta días en el año; y

12. En fin, ejercer la suprema inspección y dirección general del establecimiento, y resolver las dudas que á los empleados de él ocurran en el cumplimiento de sus deberes.

CAPITULO III

Del Rector.

Art. 9.º El Rector es el Jefe de la Escuela para su Gobierno interno, y está subordinado al Secretario de Gobierno, así como los demás empleados de ella, quienes lo están también al Rector en todo lo concerniente al régimen escolar.

Art. 10. El Rector es el órgano oficial del establecimiento.

Art. 11. Son deberes y atribuciones del Rector los siguientes:

1.º Dictar el Reglamento interior de la Escuela y someterlo á la aprobación de la Gobernación;

2.º Proponer á la Gobernación las medidas que crea conducentes á la buena marcha del plantel;

3.° Formar la distribución del tiempo y someterla a la aprobación del Secretario de Gobierno;

4.° Decidir sobre las consultas y solicitudes que le dirijan los alumnos y empleados del establecimiento;

5.° Expedir los certificados de conducta de los alumnos, y los de cursos ganados en la Escuela;

6.° Vigilar y hacer que estén en orden la Biblioteca, el Gabinete de Física, el Laboratorio químico, y en fin, todos los enseres del plantel;

7.° Conceder licencias á los alumnos, por causa justa, hasta por treinta días en el año;

8.° Requerir á los Profesores y Maestros que no concurren á dar lecciones ó á cualquier acto á que sea de su deber concurrir para que lo verifiquen;

9.° Dar á la Secretaría de Gobierno, mensualmente, un informe circunstanciado sobre la marcha de la Escuela;

10. Permanecer en el establecimiento constantemente, alternando en la vigilancia con el Vicerrector y el Administrador, de manera que los alumnos no se encuentren solos á ninguna hora;

11. Mantener el orden en la Escuela, haciendo que los alumnos observen la disciplina propia del establecimiento, que se traten con urbanidad y que no haya en él tumultos, riñas, algazara ni desorden de ninguna clase;

12. Habituar á los alumnos á proceder en todo con orden y regularidad, á portarse en todas ocasiones con moderación y cortesía, y á estar siempre aseados y útilmente ocupados;

13. Dar parte mensualmente á los padres de familia de los vicios y malas inclinaciones que note en los alumnos, para que, por su parte, cooperen á su corrección y enmienda, y darles también noticia de las faltas de asistencia de los externos, para que remuevan la causa de ello;

14. Cuidar de la conservación y buen estado del edificio de la Escuela; impedir que se le deteriore ó maltrate, y dar parte con oportunidad á la Secretaría de Gobierno para que se le hagan las reparaciones necesarias;

15. Dirigir y vigilar á los alumnos, tanto en las horas de tarea como en las de descanso, dentro y fuera del establecimiento;

16. Visitar diariamente los talleres y hacer al Administrador las indicaciones que crea convenientes;

17. Proponer á la Gobernación el retiro de los alumnos que, durante el primer trimestre de su permanencia en la Escuela, manifiesten mal carácter, falta de aptitudes, desaplicación, salud delicada ó que claramente dejen conocer su ninguna vocación para las artes. Serán de cargo del Rector los gastos que el Gobierno haga en alumnos que estén en alguno de los casos anteriores, y que no sean retirados del establecimiento

porque no haya informado sobre ello á la Gobernación dentro del término indicado;

18. Poner en conocimiento del contratista de alimentos los descuentos que haya en el servicio y las faltas en el cumplimiento del contrato, y si no atendiere sus indicaciones, dar cuenta al Secretario de Gobierno;

19. Imponer los sábados por la noche, en asocio del Vicerrector y del Administrador, y después de leer en comunidad el registro semanal de conducta y asistencia, las penas á que se hayan hecho acreedores los alumnos por faltas que no hubieren exigido un castigo inmediato;

20. Asistir á las clases de los profesores cuando lo juzgue conveniente, y hacerles en privado las indicaciones que crea oportunas;

21. Asistir á los exámenes, sabatinas y demás actos que tenga la Escuela;

22. Recibir del Administrador los datos que se necesiten para fijar el precio de las obras que han de contratarse con los particulares;

23. Vigilar todo lo relativo al régimen económico de la Escuela;

24. Mantener, en cuanto esté de su parte, establecida la mejor armonía entre los empleados y alumnos del establecimiento;

25. Pedir con la debida oportunidad á la Secretaría de Gobierno los materiales y útiles que sean necesarios para los trabajos de la Escuela;

26. Instruir á los empleados de la Escuela, sus subalternos, y á los alumnos, sobre las disposiciones contenidas en los Reglamentos del establecimiento;

27. Aclararles las dudas que respecto de ellos se les presenten, y hacer que se cumplan fielmente;

28. Formar al principio de cada año, con los profesores y maestros respectivos, los programas de las enseñanzas teóricas y prácticas que deben dictarse durante él;

29. Dirigir *El Industrial*, periódico que será órgano de la Escuela, y suministrar oportunamente á la imprenta los originales de las publicaciones que deben hacerse;

30. Hacer que los sábados en la noche, cada quince días, haya conferencias literarias en las cuales se dé lectura á trozos escogidos sobre literatura, ciencias y artes, y á las composiciones que hagan alumnos del plantel sobre temas dados por el Rector con oportunidad. A estas conferencias concurrirá todo el cuerpo de empleados de la Escuela y los empleados é individuos particulares que invite el Rector cuando lo crea conveniente;

31. Hacer que los domingos, cada quince días, después de la misa, se dé á los alumnos una conferencia relacionada con alguna de las artes que se enseñen en el plantel. Esta conferencia tiene por objeto llevar á la práctica, por medio de experimentos, las teorías que se hayan aprendido en la clase de Tecnología.

32. Procurar, por cuantos medios estén á su alcance, que los alumnos se acostumbren á ser urbanos, metódicos, aseados, cumplidos en sus compromisos y respetuosos de la sociedad;

33. Regentar dos clases anualmente de las comprendidas en el plan de estudios del establecimiento; y

34. En fin, cumplir las órdenes que la Gobernación le dé concernientes al establecimiento.

CAPITULO IV

Del Vicerrector y del Administrador.

Art. 12. El Vicerrector es el segundo Jefe de estudios teóricos del establecimiento, y el Administrador el segundo Jefe de estudios prácticos; son de igual categoría y tienen los siguientes deberes y atribuciones comunes:

1.º Ayudar á la vigilancia de los alumnos y empleados de la Escuela;

2.º Oír las quejas que les dirijan los alumnos y empleados de ella, y si el Rector no estuviere en el plantel y el caso fuere urgente, dictar la resolución que convenga;

3.º Cumplir las órdenes que para la buena marcha del establecimiento les comunique el Rector;

4.º Acompañar á los alumnos en los paseos, permanecer en el establecimiento constantemente y contribuir á la vigilancia de los dormitorios en la noche, alternándose con el Rector, á fin de que en ellos se guarde el mayor orden y moralidad;

5.º Cuidar de la asistencia de los alumnos á las clases teóricas y prácticas, y á los demás actos á que deben concurrir; corregir á los que no cumplan con sus deberes, y mantener el buen orden y disciplina durante los actos que presidan;

6.º Pasar revista diaria del aseo y del competente vestido de los alumnos, así como también del aseo general y diario del establecimiento;

7.º Cuidar de que los alumnos no introduzcan en el establecimiento armas ni licores de ninguna especie;

8.º Cuidar de que al establecimiento no entren personas extrañas á él á distraer de sus ocupaciones á los alumnos y empleados en las horas de trabajo;

9.º Cuidar de que el Portero cumpla con sus deberes;

10. Asistir á los actos que tenga la Escuela ó á que tengan que concurrir los alumnos de ella;

11. Entregar á sus sucesores en el destino, con la formalidad de inventario, todos los efectos que estén á su cuidado; y

12. Cumplir los deberes que les imponga el Reglamento interior de

establecimiento y las demás órdenes que se les comuniquen por los empleados superiores de la Escuela, relacionadas con ella.

Art. 13. Son atribuciones especiales del Vicerrector las siguientes:

1.ª Presidir la mesa y dar cuenta al Rector de los descuidos que note en la alimentación de los alumnos, y en general las faltas en que incurra el contratista de alimentos;

2.ª Leer á los alumnos, durante las comidas, obras de utilidad, escogidas de antemano;

3.ª Formar las nóminas mensuales para el cobro del sueldo de los empleados de la Escuela;

4.ª Autenticar con su firma las resoluciones del Rector, certificaciones, etc., que se expidan en el establecimiento;

5.ª Arreglar y conservar el archivo de la Escuela;

6.ª Desempeñar las funciones de Bibliotecario de la Escuela y tener á su cargo y bajo su responsabilidad los mobiliarios, etc., que constituyan la Biblioteca;

7.ª Llevar el registro diario de la conducta de los alumnos y el registro mensual de asistencia y aprovechamiento, teniendo el cuidado de informarse con el Rector, el Administrador y los Profesores respecto de las penas impuestas por ellos, á efecto de que consten en el respectivo registro;

8.ª Distribuir mensualmente entre los profesores y maestros, con la debida oportunidad, el suficiente número de registros para la asistencia, conducta y aprovechamiento de los alumnos en las clases;

9.ª Recoger en el último día de cada mes los registros de los profesores y maestros y formar con ellos el cuadro mensual que debe pasar el Rector á la Gobernación para su publicación en el periódico oficial, y formar el anual de conducta y aprovechamiento que debe servir para las calificaciones de los exámenes anuales;

10. Llevar y custodiar los Libros de matrículas, el general de inventarios y los demás que sean necesarios para la buena administración de la Escuela, y cuyo manejo no corresponda á otro empleado;

11. Llevar un libro *Diario*, en el cual anotará los castigos impuestos durante el día á los alumnos, con expresión del por qué de ellos; las buenas acciones ejecutadas por los alumnos, y todos los demás hechos notables que ocurran en la Escuela;

12. Pasar lista en las horas que determine el Reglamento interior del establecimiento, y cuidar de que las entradas y salidas de los alumnos externos y seminternos se verifiquen á las debidas horas y con el mejor orden y compostura;

13. Presidir los actos religiosos que la comunidad de alumnos debe ejecutar en cada día, según los Decretos nacionales sobre prácticas religiosas en los establecimientos de educación;

14. Hacer que los alumnos no omitan ninguna de las prácticas que la cortesía exige á todo individuo en la sociedad, y muy especialmente aquellas relacionadas con el respeto, la amabilidad y consideraciones que deben á los empleados de la Escuela y á los funcionarios públicos;

15. Dar parte al Administrador de los útiles, para las enseñanzas teóricas, que debe entregar á los profesores y alumnos, y cuidar de que no sean extraviados, ni maltratados, ni que sufran un deterioro que no sea el natural;

16. Repartir el periódico oficial del establecimiento á los suscriptores y empleados que deban recibirlo; y

17. Dictar dos clases de las que se cursen en el establecimiento en el año.

Art. 14. Son deberes especiales del Administrador:

1.º Vigilar constantemente los talleres en las horas en que los alumnos estén trabajando en ellos, á fin de que se guarde el mayor orden, y de que las enseñanzas se den con regularidad y conforme á los programas de enseñanza adoptados para el establecimiento;

2.º Cuidar de que los alumnos guarden el mayor silencio posible durante las horas de trabajo, de que sean muy respetuosos con sus Maestros y evitar que las herramientas de trabajo puedan servirles para hacerse voluntariamente daño;

3.º Desempeñar las funciones de Almacenista del establecimiento y tener á su cargo y bajo su responsabilidad todos los muebles, útiles, aparatos, materiales, herramientas, etc., de la Escuela;

4.º Recibir del Rector de la Escuela todos los útiles, materiales, etc., que existan y los que entren para el servicio del establecimiento, excepto los destinados para la Biblioteca;

5.º Recibir de los Maestros de Artes los objetos manufacturados en los talleres, sea que deban destinarse á la venta ó conservarse para el uso de la Escuela, y dar recibo de ellos;

6.º Entregar á los Maestros de Artes las herramientas, materias primas y demás objetos que éstos necesiten para su respectivo taller, y cuidar de que le rindan cuenta exacta de la inversión que les den;

7.º Distribuir los útiles de enseñanza á los alumnos y llevarle á cada uno cuenta corriente de los que reciba y de los que devuelva;

8.º Dar á la venta las manufacturas de los talleres del establecimiento á los precios á que sean aforados por una Junta compuesta del Rector, el Administrador y el Maestro del taller respectivo.

Parágrafo. Al aforar cada uno de los objetos fabricados en un taller, se tendrá en cuenta no sólo el valor del material invertido en la obra, sino también la mayor ó menor perfección del trabajo;

9.º Llevar la Contabilidad del establecimiento por el sistema de Par-

tida Doble, para lo cual abrirá los libros que se determinen en este decreto;

10. Presentar á la Tesorería General del Departamento, mensualmente, la cuenta comprobada del movimiento de la caja de su cargo, y á la Secretaría de Gobierno, en cada trimestre, la cuenta de las operaciones habidas en él, en los Libros de la Contabilidad del establecimiento. Será motivo para destituir de su empleo al Administrador, la malversación de los objetos que están á su cuidado, aparte de la responsabilidad legal en que incurra; ó de suspensión en el ejercicio de su empleo cuando por su causa deje de presentar las cuentas de su cargo en tiempo oportuno;

11. Dar parte al Rector de las faltas que cometan los Maestros de Artes en el cumplimiento de sus deberes, para que él corrija el mal ó dé aviso á la Gobernación si sus providencias no bastaren; y

12. Solicitar del Rector el suministro de materiales, herramientas, etc., que se necesiten para el servicio del plantel y que no haya en el almacén.

Art. 15. El Administrador del establecimiento es empleado de manejo al servicio del Departamento, y con este carácter tendrá las mismas funciones y atribuciones de los Colectores de Provincia, en lo que fuere aplicable.

Art. 16. El Administrador será el encargado de hacer que los Maestros de taller cumplan con sus obligaciones, que hagan ejecutar los trabajos pedidos al plantel, que sigan el orden natural y lógico de la enseñanza, que se instruya á los alumnos en todos los puntos que determinen los programas del respectivo año escolar, y que en los talleres haya todo el orden y disciplina indispensables.

Art. 17. El Administrador no recibirá ninguna obra de los Maestros de Artes que tenga imperfecciones provenientes de descuido ó incuria del Maestro. En este caso el Maestro está en el deber de hacer corregir el defecto notado por el Administrador, y si no lo verificare así, se le descontará al Maestro de su sueldo el valor de la obra no recibida.

CAPITULO V

De los profesores.

Art. 18. Son deberes y atribuciones de los profesores los siguientes:

1.º Hacer las clases que les correspondan, según la distribución que se haga por el Consejo respectivo, á los alumnos que comprendan las listas que les pasará el Vicerrector y en las horas fijadas en la distribución del tiempo;

2.º Mantener el orden en la clase, llamar lista al principio de ella y apuntar las faltas;

3.º Apuntar en el curso de la clase las calificaciones á que se hagan

acreedores los alumnos por su conducta y por la manera como den cumplimiento á sus deberes;

Parágrafo. Cada vez que el profesor califique de mala una lección ó la conducta de un discípulo, debe advertírsele así, indicándole la causa para que se enmiende en lo sucesivo. Dos lecciones malas en una semana serán motivo de castigo para el alumno que las dé;

4.º Conservar sus registros sin confiárselos á ninguno de los alumnos;

5.º Leer á éstos, en la última clase que hagan en el mes, los resultados de sus registros, y entregarlos luego al Vicerrector debidamente escritos y anotados con tinta;

6.º Imponer las penas señaladas en el Reglamento por las faltas que se cometan en la clase;

7.º Explicar la lección en cada clase y repetir sus explicaciones cuando así se lo exija algún alumno, por no haber comprendido las anteriores;

8.º Distribuir sus lecciones sobre cada una de las materias cuya enseñanza les está encargada, de manera que en el año escolar se completen los cursos conforme á los programas respectivos;

9.º Formar, de acuerdo con el Rector, los programas de las enseñanzas que estén á su cargo;

10. Asistir á los exámenes anuales, sabatinas y reuniones generales á que los convoque el Rector de la Escuela;

11. Dar al Rector los informes sobre la organización y el estado de las enseñanzas que estén á su cargo, cuando éste se los exija;

12. Informar al Rector acerca de la conducta, capacidad y aplicación de aquellos alumnos que, en su concepto, no sean aptos para el estudio por desaplicación, etc. etc.;

13. Excusarse con la debida anticipación, ante el Rector, cuando por causas transitorias no puedan concurrir á dar la clase correspondiente;

14. Cuidar de que los alumnos de su clase, sin excepción alguna, sepan la materia á medida que se vaya enseñando. Con este objeto, al fin de cada mes harán un examen general sobre la materia que hayan dado hasta esa fecha;

15. Cuidar de que cada alumno lleve un libro para que apunte las explicaciones que haya enseñado fuera del texto adoptado, y hacer que los libros de estudio no sufran deterioro, para lo cual pasarán revista semanal de los de su clase, y del resultado de ella darán aviso al Vicerrector para lo de su cargo; y

16. Dar parte al fin de cada semana al Rector, de los alumnos que hayan dado lecciones malas en las clases que están á su cargo.

Art. 19. El profesor que falte sin excusa justificable á las sesiones de exámenes ó certámenes anuales, perderá el sueldo del primer mes de vaca-

ciones; y si fuere únicamente á determinada sesión ó sesiones de ellos, sufrirá un descuento en el sueldo por cada sesión, equivalente al duplo del sueldo que devengue como profesor en un día.

Art. 20. Los profesores sufrirán un descuento en su sueldo mensual, por cada vez que falten á clase, igual al duplo del sueldo que devengaran en el día ó días que faltaren; excepto en el caso de enfermedad ó de legítima excusa á juicio del Rector.

CAPITULO VI

De los Maestros de Artes.

Art. 21. Los talleres de la Escuela estarán á cargo de Maestros, que tendrán los siguientes deberes:

1.º Hacer á los alumnos las explicaciones que se requieren para el manejo de los instrumentos y máquinas, para la confección de las varias obras en todos los grados de la preparación, desde desbastar hasta armar, y para la conservación del orden y del aseo de los talleres;

2.º Apoyar constantemente la enseñanza práctica sobre la teórica; para esto exigirán que antes de empezar cualquiera obra los alumnos hagan á lo menos un croquis de ella con lápiz ó tiza, dándoles en pocas palabras las explicaciones del caso;

3.º Acostumbrar á los alumnos al orden, no permitiéndoles que empiecen ningún nuevo trabajo antes de concluir el anteriormente emprendido;

4.º Acostumbrarlos también al método y á la precisión, exigiéndoles, del modo más terminante, la pulcritud en el trabajo y la economía de los materiales;

5.º Hacer verificar á los alumnos con su auxilio las obras que les ordene el Administrador del establecimiento, adoptando el sistema más conveniente para que ellas queden bien construídas, con pulcritud y gusto artístico, haciendo palpable el aprovechamiento de sus discípulos y siguiendo en un todo los programas de la enseñanza práctica adoptados por la dirección del plantel;

6.º Montar y poner en ejercicio regular las máquinas, aparatos, etc., que demande el servicio de la Escuela, oyendo previamente las disposiciones que sobre el particular tenga á bien dictar el Administrador, lo mismo que para la renovación ó modificación de todos ó parte de los muebles de la Escuela;

7.º Proponer al Administrador las reformas ó mejoras que, á su juicio, sea necesario introducir en los talleres para su buena marcha, para que éste las proponga al Rector con las que él por su parte estime conveniente;

8.º Formar con el Rector del plantel el programa de la enseñanza

práctica, siguiendo en él un método gradual y progresivo y enseñándose los textos adoptados para los estudios de Tecnología;

9.º Cuidar de que la enseñanza sea completa para todos los alumnos de su clase, y mantener eficazmente la disciplina y el orden en la enseñanza;

10. Dar á los alumnos lecciones prácticas sobre sus respectivas profesiones, construyendo personalmente y haciendo construir á aquéllos, bajo su dirección, las obras que sean necesarias para el aprendizaje;

11. Dar á los alumnos las explicaciones necesarias acerca del procedimiento ó procedimientos que puedan observarse en las obras que ejecuten;

12. Dar parte al Administrador del establecimiento de los irrespetos ó faltas de atención ó negligencia de los alumnos en el trabajo, é informarlo, al terminar el primer trimestre del primer año de estudio de un alumno, sobre las aptitudes que éste tenga para la profesión que haya elegido;

13. Llevar cuenta escrita de los materiales que empleen en la ejecución de las obras que hagan para la enseñanza de los alumnos, debiendo rendir tal cuenta al Administrador al tiempo de entregarle la obra construída;

14. Cuidar escrupulosamente de la conservación en buen estado de los útiles y herramientas de los talleres;

15. Recibir del Administrador, bajo inventario, las herramientas, materiales, etc., que se necesiten para el taller respectivo, é impedir el empleo inútil de ellos, haciéndose responsables de los objetos que se les entreguen;

16. Entregar al Administrador toda obra que se concluya en los talleres;

17. Permanecer en el taller respectivo todo el tiempo señalado para el trabajo de los alumnos;

18. Tratar á los alumnos con la decencia y buenas maneras propias del establecimiento;

19. Entregar al Administrador, por inventario, todos los útiles, muebles y enseres de los talleres, cuando así lo exija este empleado; y

20. Cumplir las obligaciones que les impongan el Reglamento interior del establecimiento y los empleados superiores de él, en el desempeño de las funciones que ejercen.

Art. 22. Los Maestros tendrán cinco horas de trabajo diario, por lo menos; y el Administrador llevará un registro en el cual anotará el tiempo que hayan dejado de concurrir en el mes, en las horas de trabajo, al taller respectivo, y lo presentará al Vicerrector al terminar el mes, para que él haga en las nóminas el descuento del duplo del sueldo que les corresponda en el tiempo faltado. Para este descuento se tendrá en cuenta que el día de trabajo para el Maestro se reputa por lo menos en cinco horas.

Art. 23. Sólo en caso de enfermedad ó de desgracia graves, podrán los Maestros excusarse de concurrir en las horas de taller, y en este caso mandarán, de acuerdo con el Rector, un Maestro competente que los reemplace hasta por ocho días en el mes.

Art. 24. El Maestro que manifieste negligencia, descuido ó falta de aptitudes en el cumplimiento de sus deberes, será requerido por el Rector para que corrija sus defectos, y si no lo verificare así, dará parte de ello á la Gobernación del Departamento, para lo de su cargo.

CAPITULO VII

Del Portero.

Art. 25. Son deberes y atribuciones del Portero los siguientes:

- 1.º Cuidar del aseo diario del edificio;
- 2.º Pasar revista al baño para que en ningún caso falte agua;
- 3.º Abrir y cerrar las puertas del local á las horas que fije el Reglamento interior del establecimiento, y entregar las llaves al Superior á quien corresponda el turno de vigilancia;
- 4.º Cuidar de la conveniente distribución del alumbrado;
- 5.º Cuidar solícitamente del mobiliario y de los útiles de la Escuela, así como de la seguridad de las piezas;
- 6.º Sacar de las oficinas de correos y conducir á ellas, en las horas de descanso, la correspondencia oficial y privada de los Superiores y alumnos;
- 7.º Desempeñar las funciones de campanero;
- 8.º Cuidar de que se cumplan las penas impuestas por los Superiores; y
- 9.º Entregar en la población el periódico de la Escuela á los empleados y suscriptores.

Art. 26. Es prohibido al Portero:

- 1.º Introducir ó dejar introducir para los alumnos cualquiera clase de armas, licores, alimentos, libros ú otros objetos;
- 2.º Hacer ó permitir que los criados hagan mandados á los alumnos sin orden expresa de los Superiores del plantel;
- 3.º Retirarse del establecimiento sin orden de los Superiores;
- 4.º Dormir y alimentarse fuera del plantel;
- 5.º Entregar la correspondencia para los alumnos en las horas de trabajo;
- 6.º Permitir la entrada de personas extrañas al plantel sin permiso de los Superiores;
- 7.º Dedicarse á trabajos ajenos al servicio del establecimiento;
- 8.º Permitir la entrada de los alumnos á los dormitorios, salas de clases y talleres en horas que no sean las fijadas para ello;

9.º Recomendar á los alumnos ó á otra persona para que lo desempeñen en las funciones que le corresponden; y

10. Tener familiaridad con los alumnos.

Art. 27. El Portero ayudará á la vigilancia de los alumnos y dará oportunamente aviso á los Superiores, de cualquiera irregularidad ó falta que cometan.

CAPITULO VIII

De los alumnos.

Art. 28. Son alumnos de la Escuela los que, habiendo sido matriculados en ella, se mantengan sometidos á las disposiciones reglamentarias.

Art. 29. Para ser matriculado como alumno en la Escuela de Artes y Oficios, se necesita:

1.º Haber cumplido diez y seis años;

2.º No padecer enfermedad alguna crónica ó contagiosa y tener una constitución fuerte;

3.º Haber observado y observar buena conducta;

4.º Cumplir los deberes que impone este decreto y el Reglamento interior de la Escuela; y

5.º Saber leer y escribir, y tener nociones elementales de Gramática castellana, Aritmética y Geografía de Colombia.

Art. 30. Habrá alumnos internos, seminternos y externos, y todos estarán sometidos á los Reglamentos correspondientes.

Art. 31. Habrá en el establecimiento alumnos becados por el Departamento, y por los distritos, cuando éstos lo acuerden así.

Art. 32. Para poder cursar como alumno costeadado por el Departamento ó por el distrito, se necesita, además de lo expuesto, que sea de notoria pobreza y que se comprometa:

1.º A permanecer en la Escuela el tiempo necesario para concluir la carrera ó profesión á que se dedique, tiempo que no excederá de cuatro años y uno de prórroga por falta de capacidad suficiente, á juicio del Rector;

2.º A enseñar, luego que salga de la Escuela con el Diploma correspondiente, el oficio que haya aprendido, durante cuatro años y gratuitamente, por lo menos á cinco alumnos residentes en el distrito donde se establezca; y

3.º A consignar en la Tesorería General del Departamento las sumas que se hubieren invertido durante su permanencia en la Escuela por su alimentación, y, además, la suma proporcional que le corresponda por los gastos de personal y material que se hayan hecho en el establecimiento en el mismo tiempo, conforme á la liquidación que se haga, en caso de

que se retire de la Escuela antes de haber concluido su carrera, ó que sea expulsado ó retirado de ella por mala conducta, ineptitud ó abandono en el cumplimiento de sus deberes, ó que no dé cumplimiento al inciso 2.º de este artículo.

Art. 33. El individuo que quiera optar beca, sea por cuenta del Departamento ó del Distrito, formará un expediente ante el Juez municipal del lugar de su residencia, en el cual quede comprobada la edad, que se hará por medio de la fe de bautismo; la conducta y la pobreza, que se hará con la declaración de tres testigos idóneos, certificada por el Alcalde del Distrito; la salud, por el certificado jurado de dos médicos idóneos; y la instrucción, por medio de un examen de quince minutos en cada materia de las fijadas en el artículo 29, que se rendirá ante el Inspector de Instrucción Pública de la provincia respectiva, ó el que haga sus veces legalmente. Una vez arreglado el expediente, se remitirá á la Secretaría de Gobierno junto con una solicitud en que se exprese si la beca que se solicita es de alumno costeadó por el Departamento ó por el Distrito, quien resolverá acerca de ella.

Parágrafo. Si la solicitud de que trata el presente artículo es de beca costeadá por algún distrito, la adjudicación la hará el respectivo Consejo Municipal, para lo cual el Secretario de Gobierno le dará cuenta de la petición que se ha elevado á su despacho.

Art. 34. El individuo que sea favorecido con beca en la Escuela de Artes y Oficios, asegurará el cumplimiento de las obligaciones que contrae, conforme al presente Reglamento, por medio de un documento en que aparezca un fiador abonado y el correspondiente permiso de su padre ó guardador, si fuere menor de edad, el cual documento reposará en la Secretaría de Gobierno.

Art. 35. En todo caso los alumnos pensionados serán internos.

Art. 36. El individuo que quiera ser admitido en el establecimiento como alumno no pensionado, ó sea *supernumerario*, comprobará la edad, con la fe de bautismo; la salud, con el certificado de dos médicos; la conducta, con el certificado del Alcalde del distrito de la residencia del optante, y la instrucción, con un examen que practicará el Rector de la Escuela acompañado de dos profesores. Una vez arreglado en tales términos el expediente, lo remitirá á la Secretaría de Gobierno, con un memorial en el cual haga la solicitud sobre admisión en el establecimiento, con la expresión de si es interno, seminterno ó externo.

Art. 37. Los alumnos *supernumerarios* pueden ser internos siempre que el local del establecimiento lo permita, y que se comprometan á pagar puntualmente á la contratista del establecimiento su pensión alimenticia, la cual será la misma que se fije por la Secretaría de Gobierno para los alumnos becados; seminternos, si fuere conveniente, á juicio del Secretario de Gobierno, ó externos.

Art. 38. El alumno *supernumerario* que se retire del plantel sin haber ganado el grado respectivo, sin causa legal á juicio del Secretario de Gobierno, pagará como multa la suma anual de sesenta pesos, por el tiempo que haya permanecido en la Escuela. Para este efecto no será admitido en el plantel ningún alumno sin haber otorgado ante la Secretaría de Gobierno el documento que asegure el cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 39. Los padres, tutores ó guardadores de los alumnos son responsables, conforme al derecho común, de los daños que éstos causen al establecimiento en sus cosas ó efectos y en los de los demás alumnos, sin perjuicio de la pena reglamentaria en que incurrieren dichos alumnos.

Art. 40. Todos los alumnos tienen derecho de manifestar, verbalmente ó por escrito, en términos respetuosos, al Rector, las quejas que tengan contra los empleados del establecimiento, y contra el contratista á la alimentación de los internos. Pueden dirigirse también al Secretario de Gobierno cuando sus reclamaciones no sean debidamente atendidas por el Rector.

Art. 41. Es un deber ineludible de todo alumno de la Escuela el ser urbano, comedido, católico, apostólico, romano, y cumplir fielmente los deberes que imponen la Iglesia y los Reglamentos del Plantel.

Art. 42. Todo alumno que sea admitido en el establecimiento, debe proveerse de los siguientes efectos:

Un uniforme de comunidad, de paño azul, compuesto de kepis; blusa americana, con botonadura de metal amarillo; pantalón con franja negra, ancha, y botines;

El escudo del establecimiento, que llevarán en el pecho hacia el lado izquierdo;

Los vestidos necesarios para el trabajo;

Cama con todos sus accesorios;

Un baúl con cerradura; y

Los útiles necesarios para el aseo personal.

Es entendido que los alumnos externos dejarán de llevar la cama, el baúl y los objetos de aseo personal; y que los alumnos *supernumerarios* deberán proveerse, además, de los textos de estudio que fueren necesarios.

Art. 43. Los demás deberes de los alumnos, así como las prohibiciones que tengan, se señalarán en el Reglamento interior.

CAPÍTULO IX

De las matrículas.

Art. 44. El Vicerrector de la Escuela llevará un *Libro de matrículas* para los alumnos que, según las formalidades establecidas, deban cursar en el establecimiento.

Art. 45. La matrícula estará abierta durante los meses de Enero y Febrero de cada año. El individuo que se presentare después de esta fecha, no podrá ser tenido como cursante en la Escuela.

Art. 46. El individuo que optare matrícula en el establecimiento, presentará un acudiente ó responsable de él con quien el Rector pueda entenderse en caso necesario, y que resida en el lugar en donde esté establecida la Escuela.

Art. 47. No serán admitidos en la Escuela los individuos que hayan sido expulsados de otros establecimientos públicos ó particulares.

Art. 48. En la diligencia de inscripción de un alumno se anotará su edad, el lugar de su vecindad, el curso que va á hacer, su padre, el acudiente, y, si es becado, la entidad que lo costea. Esa inscripción deberá ser firmada por el Rector de la Escuela, el alumno, el padre ó acudiente y el Vicerrector.

Art. 49. Al tiempo de matricular un alumno en la Escuela, el Rector les hará presente á él, al padre y al acudiente los deberes de los alumnos y los compromisos que contraen. Esta circunstancia se hará constar en la diligencia respectiva de inscripción.

Art. 50. A todo alumno que se matricule se le dará por el Vicerrector una copia de su matrícula en cada año.

Art. 51. Concluídos los exámenes anuales, el Vicerrector anotará al pie de cada matrícula el resultado de las calificaciones obtenidas por los alumnos; y cuando éstos se gradúen, se anotará el diploma que obtuvieren. En caso de retirarse algún alumno de la Escuela, se hará constar este hecho y el por qué de él. La anotación de las calificaciones obtenidas por los alumnos en cada año se hará también en la copia de la matrícula de cada alumno por el Vicerrector, quien la autorizará con su firma.

Art. 52. El Vicerrector no dará matrícula á ningún alumno mientras no se le presente nota de la Secretaría de Gobierno, en la cual conste que debe ser admitido como alumno y que ha otorgado la fianza reglamentaria.

CAPÍTULO X

De las enseñanzas.

Art. 53. La enseñanza que se da en la Escuela de Artes y Oficios es, como queda dicho, teórica y práctica.

Art. 54. La enseñanza teórica se contraerá á las materias siguientes, cuyos cursos se harán en cuatro años de estudio, así:

PRIMER AÑO

Religión. La mitad del texto del doctor J. Buenaventura Ortiz.

Urbanidad. Todo el compendio del señor D. Manuel A. Carreño.

Lectura. Conocimiento de las principales reglas de la lectura mecánica. Reglas ortológicas aplicables á la lectura; lectura ideológica, y algunas nociones sobre literatura.

Escritura. El método del señor Froilán Gómez.

Dibujo. Dibujo lineal con perspectiva.

Castellano. Toda la Lexigrafía del texto de Isaza.

Aritmética. Enteros, quebrados y decimales por el compendio de D. Manuel A. Rueda.

SEGUNDO AÑO

Religión. El resto del texto del doctor J. Buenaventura Ortiz.

Urbanidad. La mitad de la obra extensa del señor Carreño.

Dibujo. Dibujo de ornamentación.

Escritura. Ejercicios de letra cursiva.

Castellano. La Sintaxis por el texto de Isaza.

Aritmética. El resto del texto del señor Rueda.

Tecnología.

TERCER AÑO

Religión. El antiguo testamento por el texto del señor D. J. Joaquín Ortiz.

Urbanidad. El resto de la obra extensa del señor Carreño.

Dibujo. Dibujo de imitación.

Ortografía. Todo el texto de Marroquín.

Geometría plana aplicada á las artes.

Geografía. Generalidades de América. Descripción física de los países que la componen, y con especialidad de Colombia, por el texto del señor doctor Carlos Martínez S.

Tecnología.

CUARTO AÑO

Religión. El nuevo testamento, por el texto indicado.

Urbanidad. Repaso de toda la obra extensa del señor Carreño.

Dibujo. Ejercicios.

Ortografía. Repaso del texto del señor Marroquín y ejercicios de composición.

Geometría en el espacio aplicada á las artes.

Geografía. Generalidades y descripción física de Europa, Asia, Africa y Oceanía, por Carlos Martínez S.

Tecnología.

Art. 55. Se dará también enseñanza de Gimnasia y Milicia en las horas de recreo.

Art. 56. Todas las clases serán diarias, á excepción de las de Religión, Escritura y Urbanidad, que podrán ser alternadas.

Art. 57. Las enseñanzas teóricas se dictarán de las 6 a. m. á las 12 m., y las prácticas, de esta hora á las 5 p. m.

Art. 58. Habrá una clase de Música teórica y práctica en el establecimiento, á cargo de un maestro especial, y concurrirán á ella todos los alumnos que deseen adquirir conocimientos en este arte.

Art. 59. La clase de música se organizará en banda, y el costo del instrumental será de cargo del establecimiento.

Parágrafo. El maestro de la clase suministrará la música indispensable, teniendo cuidado de que las piezas que se ejecuten sean modernas y diferentes de las que ejecutan las bandas de la capital del Departamento.

Art. 60. La enseñanza de música no hace parte de los cursos para grado, y los alumnos que reciban esta enseñanza lo harán sin perjuicio de sus demás estudios teóricos y prácticos.

Art. 61. Se admitirán en la clase de música los alumnos que voluntariamente lo soliciten, y si el número de éstos fuere insuficiente, á juicio del maestro de la clase, éste elegirá los que falten para completarlo, de entre los alumnos de primero y segundo años de estudio, los cuales quedan, por este hecho, obligados á hacer parte de la clase.

Art. 62. Para la enseñanza práctica se establecerán talleres, en los cuales los alumnos puedan ejercitarse en la ejecución de las obras que se relacionen con el arte á que se dediquen.

Art. 63. Las materias de enseñanza serán distribuidas entre el Rector, el Vicerrector y los profesores de la Escuela, por un Consejo formado por éstos y presidido por el Secretario de Gobierno. Al hacer esta distribución deberán tenerse en cuenta las aptitudes y estudios especiales de cada cual.

CAPÍTULO XI

De la distribución del tiempo.

Art. 64. La Escuela se abre el día 1.º de Febrero de cada año y cierra sus trabajos el 30 de Noviembre del mismo. Los alumnos becados deben estar en el plantel precisamente el día fijado para su apertura.

Art. 65. Las horas de trabajo de la Escuela, en cada día hábil, serán de las 6 de la mañana á las 9 de la noche, conforme á la división que se haga por el Rector, con aprobación del Secretario de Gobierno. De esta división se formará un cuadro que se fijará en un lugar visible del Establecimiento.

Art. 66. En todos los días de trabajo se levantarán los alumnos internos á las 5½ de la mañana, y procederán inmediatamente al aseo de sus personas. Tomado el desayuno, entrarán á las 6 de la mañana á ocuparse en los trabajos del día conforme á la distribución que se haya he-

cho. Los alumnos externos entrarán al establecimiento y saldrán de él en las horas que señale el Reglamento interno.

Art. 67. El tiempo que debe durar cada clase teórica es de una hora.

Art. 68. El trabajo práctico en los talleres ocupará, por lo menos, cinco horas diarias.

Art. 69. Al formar el cuadro de distribución del tiempo se procurará que las primeras horas de la mañana se destinen a los trabajos intelectuales.

Art. 70. Todos los domingos y días feriados, según los ritos de la Iglesia Católica, saldrán los alumnos internos en comunidad a paseo, con los superiores del establecimiento, a las horas que éstos designen.

CAPÍTULO XII

De los registros de asistencia, conducta y lecciones, y de las calificaciones.

Art. 71. La asistencia de los alumnos a las clases, su aprovechamiento y el cumplimiento de sus deberes de moralidad y urbanidad, se harán constar en registros mensuales y anuales.

Art. 72. Los registros mensuales que el Vicerrector debe distribuir el 1.º del mes entre los profesores y maestros de taller estarán arreglados al modelo A, que va a continuación de este decreto. Los cómputos mensuales deberán ir arreglados al modelo B, y serán formados por el Vicerrector, quien los tomará de los registros de los profesores y maestros.

Art. 73. Las calificaciones se harán por medio de números enteros tomados en la serie de 1 a 5, así:

- 1 representa la lección pésima;
- 2 representa la lección mala;
- 3 representa la lección regular;
- 4 representa la lección buena; y
- 5 representa la lección óptima.

Art. 74. Las faltas de asistencia las señalará el catedrático en la lista con el número 1, colocado en la casilla correspondiente.

Art. 75. Los catedráticos calificarán las faltas de cumplimiento de los deberes de urbanidad, moralidad y disciplina que cometan los alumnos en la clase, así como también los superiores las faltas que se cometan en las horas de paso y descanso, con una escala numérica de 1 a 6, así:

- 1, conducta represensible;
- 2, conducta mala;
- 3, conducta regular;
- 4, conducta buena;
- 5, conducta recomendable; y
- 6, conducta ejemplar.

Art. 76. Los registros mensuales serán llevados por cada profesor en la clase que le corresponda, y el Vicerrector formará el cómputo general de todos ellos.

Art. 77. Al terminar la última clase del mes, hará el profesor ó maestro el cómputo de las calificaciones de aprovechamiento y de conducta, de esta manera:

1.º En la casilla correspondiente de la liquidación, escribirá la suma que resulte de las faltas á clase en el mes;

2.º Para las lecciones, sumará los números de las calificaciones de cada alumno, dividirá la suma por el número de sumandos, y el cociente lo escribirá en la casilla correspondiente de la liquidación; y

3.º La misma operación anterior se hará para la calificación de conducta. Los residuos que dejen estas divisiones se despreciarán.

Art. 78. Los profesores cuidarán de interrogar por igual, en las clases, á todos los alumnos, de manera que para cada uno de ellos la calificación represente el resultado del interrogatorio sobre un número igual, en lo posible, de lecciones ó partes de lecciones.

Art. 79. Los profesores y maestros pasarán personalmente las listas de sus clases, harán ellos mismos las anotaciones, y en ningún caso confiarán este trabajo á sus alumnos.

Art. 80. El Vicerrector examinará los registros que le presenten los profesores y maestros y les devolverá aquellos que no se hubieren llevado debidamente para que subsanen las faltas.

Art. 81. Los alumnos externos y seminternos que completen sesenta faltas de asistencia á las sesiones de trabajo diarias, sean ó nó excusados, pierden de hecho los cursos, y, por consiguiente, serán retirados de la Escuela, quedando con la obligación de hacer la indemnización de que trata el artículo 38 de este Decreto.

Parágrafo. Este artículo les será leído á los padres y acudientes al tiempo de matricular los alumnos.

Art. 82. Cuando las faltas de asistencia á clase estén justificadas porque el alumno tenga licencia del Rector de la Escuela, en las casillas del respectivo día se dejará constancia de ello. Sólo el Rector puede conceder licencias á los alumnos para no asistir á sus clases.

Art. 83. Treinta faltas á clase en el año, sin permiso, hacen perder al alumno que las tenga el curso, sin derecho á habilitarlo: sesenta faltas con legítima excusa pierden el curso, pero tienen derecho á habilitarlo.

Art. 84. Se entiende que las prescripciones establecidas en este Capítulo son aplicables tanto á las clases teóricas como á las prácticas.

Art. 85. Al profesor ó maestro que no cumpla con el deber de llevar los registros de la manera como se dispone en los artículos anteriores, se le hará por el Vicerrector de la Escuela, en la nómina del mes en que falte á tal deber, un descuento de la cuarta parte de su sueldo.

CAPITULO XIII

De las conferencias y de los exámenes.

Art. 86. A contar desde el 1.º de Julio de cada año en adelante, habrá conferencias, cuando el Secretario de Gobierno lo determine, las cuales versarán sobre las materias que designe el Rector de la Escuela. Estos actos serán públicos y tienen por objeto dar á conocer el estado de adelanto en que se encuentren los alumnos.

Art. 87. Sostendrán la conferencia de cada clase dos alumnos sacados á la suerte de entre los que la componen.

Art. 88. En el periódico oficial se dará cuenta del resultado de estos actos.

Art. 89. Al fin de cada año habrá en la Escuela exámenes privados é individuales que durarán los días que fueren necesarios para que sean examinados todos los alumnos en las materias que hayan cursado durante el año.

Art. 90. Todo alumno presentará en cada año escolar un examen anual sobre la materia ó materias que hubiere cursado, y será examinado durante quince minutos en la tesis que le resulte á la suerte.

Art. 91. El tiempo que el examinador emplee en digresiones diversas del asunto sobre que versa el examen, ó que tenga por objeto exhibir su personal erudición, no se considerará transcurrido para el alumno.

Art. 92. En general, en cuanto fuere hacedero, todo examen debe verificarse ejecutando operaciones prácticas.

Art. 93. Los exámenes anuales se verificarán ante el Jurado ó Jurados que por resolución especial determine el Secretario de Gobierno.

Art. 94. Al dar principio al examen de una materia, el respectivo profesor presentará el programa de ésta, dividido en tesis; cada una de las cuales tendrá la extensión suficiente para el examen de un alumno y estará en boleta separada.

Art. 95. Las calificaciones se harán en este orden:

1. Reprobado;

2 á 4. Aplazado;

5 á 7. Aprobado;

8 á 10. Aprobado con plenitud; y

11 á 12. Sobresaliente.

Art. 96. Terminado el examen de cada alumno, los calificadores darán su voto por escrito haciendo uso de la escala numérica ya indicada; recogidos estos votos, se sumarán los números que ellos contienen y la suma se dividirá por el número de votantes; el cociente representará el número correspondiente á la calificación del alumno.

Art. 97. Los calificadores, al dar su voto sobre el aprovechamiento de un alumno, deben tener en cuenta la calificación anual de aprovechamiento obtenida por el alumno en las clases, la cual se consultará en un cuadro que formará el Vicerrector del establecimiento, de los cómputos mensuales.

Art. 98. Cada Jurado calificador tendrá un Secretario, el cual formará una lista de los alumnos examinados en cada sesión de trabajo, con sus calificaciones obtenidas.

Art. 99. El resultado de las calificaciones no se le hará saber a los alumnos sino después de terminado el examen de la respectiva materia.

Art. 100. No habrá lugar a ninguna rectificación de calificación, a menos que el profesor ó Maestro de la clase reclame de injusticia notoria.

Art. 101. De cada acto se extenderá en un libro destinado al efecto, una diligencia que se firmará por todos los miembros del Jurado examinador. El resultado de los exámenes se publicará en el periódico oficial.

Art. 102. El alumno que en el examen anual no alcanzare la calificación de *aprobado*, queda en la obligación de hacer el mismo curso en el año siguiente, a menos que después de tres meses pida nuevo examen y obtenga en él la calificación de *aprobado* ó otra mayor.

Art. 103. El alumno pensionado que en el examen anual fuere reprobado en más de una materia, ó aplazado en más de dos, ó reprobado en una y aplazado en dos, se declarará retirado del establecimiento y quedará obligado á pagar al Departamento los gastos hechos en él durante su permanencia en la Escuela.

Art. 104. El alumno pensionado que al terminar el 2.º año de estudios no haya cursado la mayor parte de los estudios teóricos y prácticos que le corresponden, será retirado del establecimiento y pagará los gastos á que esté comprometido.

Art. 105. El alumno que al tomar los cursos del respectivo año escolar se hallare en capacidad de presentar examen en alguno ó algunos de ellos por los textos y programas adoptados en el establecimiento, tiene derecho á ser examinado, y si resulta aprobado, puede tomar el curso ó cursos del año escolar siguiente, según el caso y si no hubiere inconveniente para ello. A este acto se le da el nombre de examen de habilitación.

Art. 106. Terminados los exámenes individuales, los alumnos que hubieren alcanzado la calificación de *aprobado* en adelante, presentarán un certamen público colectivo en la materia ó materias que hubieren cursado durante el año, y tendrá por objeto cardinal dar á conocer al público los adelantos obtenidos por los alumnos.

Art. 107. El certamen de cada materia durará una hora, y el examinador tendrá cuidado de que todos los alumnos sean interrogados.

Art. 108. El acto de certamen se verificará en un lugar espacioso.

ante un Jurado compuesto del Gobernador del Departamento y sus Secretarios y del cuerpo de empleados del establecimiento.

Art. 109. En el acto de certamen serán leídas las calificaciones obtenidas por los alumnos en los exámenes anuales y se exhibirán las manufacturas de los talleres.

Art. 110. Terminados los certámenes habrá un acto solemne de distribución de premios á los alumnos que los hubieren merecido según las prescripciones del presente Decreto.

CAPITULO XIV

Formalidades para la concesion de diplomas.

Art. 111. El individuo que haya concluido los cursos que se dicten en la Escuela, tanto en la enseñanza teórica como en la práctica, tiene derecho á pedir ante el Secretario de Gobierno examen general para obtener el diploma de la Escuela, siempre que no haya sido reprobado en ninguna materia teórica ó práctica ú obtenido la calificación de aplazado, en dos ó más de los que hubiere cursado en el último año escolar.

Art. 112. A la solicitud que el alumno haga para optar grado, acompañará un certificado del Rector de la Escuela, en que conste que el peticionario ha habilitado los cursos de las materias de que trata el artículo 54 del Reglamento, los de la enseñanza práctica del oficio á que se ha dedicado y la conducta que ha observado en el establecimiento.

Art. 113. En vista de estos documentos, el Secretario de Gobierno resolverá si debe ó nó accederse á la solicitud, y en caso de que se resuelva favorablemente, señalará el día en que deban principiarse los exámenes.

Parágrafo. Si el optante á grado no hubiere observado buena conducta en el establecimiento, se le negará su solicitud, y en ese caso será retirado de la Escuela.

Art. 114. El alumno que opte grado sufrirá un examen privado de quince minutos en cada una de las materias de que trata el artículo 54, y las calificaciones de este examen se obtendrán del mismo modo que en los exámenes anuales.

Art. 115. Si el optante no fuere reprobado en ninguna de las materias ó aplazado en más de dos, se le señalará el día en que debe principiar el examen público; el cual se efectuará sacando á la suerte una materia de cada grupo de á tres, de entre las que constituyen los cursos de la Escuela, y al fin de éste, el Jurado examinador le expedirá el diploma de Maestro.

El diploma será firmado por todos los miembros del Jurado examinador y publicado en los periódicos oficiales del Departamento.

Art. 116. El Jurado examinador exigirá que el alumno graduando

presente algún trabajo ejecutado por él, con la certificación del respectivo Maestro de arte, de que ha sido ejecutado sin ayuda de ninguna clase. Además se sujetará á las pruebas que el Jurado disponga, á fin de cerciorarse de los conocimientos que posea en el arte á que se haya dedicado.

Art. 117. El Jurado calificador dará al graduando un tema escrito para que lo presente desarrollado á las veinticuatro horas. La composición que el alumno haga será publicada con el diploma.

Art. 118. Las calificaciones que deben aparecer en el diploma, se obtendrán sumando á la calificación obtenida en el examen privado de grado, la respectiva calificación definitiva del examen anual en que hubiere habilitado el curso; esta suma se dividirá por el número de sumandos, y el cociente será la calificación que le corresponde.

Art. 119. En caso de que el optante á grado fuere reprobado en una materia ó aplazado en más de dos, el alumno tiene derecho á estudiar hasta tres meses más en el establecimiento, si es pensionado, y al cabo de este tiempo ó antes, á pedir de nuevo examen de grado; pero si no fuere pensionado continuará estudiando todo el tiempo que á bien tenga.

Art. 120. El alumno pensionado que, después de cuatro ó cinco años de estudio y del tiempo fijado en el artículo anterior, sea rechazado por segunda vez en el examen de grado, se retirará del establecimiento y quedará obligado á pagar los gastos hechos en su educación á la entidad que lo costeó.

Art. 121. El individuo que no habiendo estudiado en la Escuela, quisiere obtener el diploma de ella, puede solicitarlo ante el Secretario de Gobierno. En este caso, el examen durará veinte minutos en cada una de las materias que corresponden á los alumnos del plantel. La calificación de cada una de ellas será la que resulte del examen, y se verificará conforme á lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 122. En general, para la expedición de diplomas á individuos extraños al establecimiento se procurará aplicar, hasta donde fuere posible, las formalidades exigidas para los alumnos de la Escuela.

Art. 123. El Gobierno cobrará un derecho, que se fijará oportunamente, por los diplomas de que tratan los dos artículos anteriores.

Art. 124. El Vicerrector dejará copia auténtica de los diplomas que se expidan en la Escuela, en un libro especial que llevará al efecto. Esta circunstancia la anotará en el diploma correspondiente.

Art. 125. El Jurado examinador de que trata el presente capítulo se compondrá del Gobernador del Departamento y sus Secretarios, el personal de empleados de la Escuela y dos individuos nombrados por la Gobernación.

Art. 126. A los exámenes públicos de grado se les dará toda la solemnidad posible y concurrirán á ellos, en comunidad, todos los alumnos del

establecimiento y los demás Cuerpos colegiados del Ramo de Instrucción Pública que hubiere en la capital.

Art. 127. No podrá concederse el diploma de la Escuela á ningún alumno ó individuo particular que haya observado mala conducta.

CAPITULO XV

Recompensas.

Art. 128. El Gobierno premia los esfuerzos que un alumno haga por alcanzar un gran mérito moral é intelectual.

Art. 129. Los premios consistirán en diplomas en que se haga constar el aprovechamiento notable ó sobresaliente del alumno y su conducta buena, recomendable ó ejemplar. Estos premios serán firmados por el Secretario de Gobierno y por los tres superiores del establecimiento.

Art. 130. No podrá ser premiado el alumno que no hubiere presentado todos sus exámenes de los cursos respectivos ó que en alguno de ellos hubiere obtenido un voto de reprobación ó de aplazamiento.

Art. 131. La adjudicación de los premios se hará por el personal de empleados de la Escuela presididos por el Secretario de Gobierno.

Art. 132. El alumno que no haya observado buena conducta dentro y fuera de la Escuela, no será premiado aunque su aprovechamiento haya sido notable.

Art. 133. Por aprovechamiento notable de un alumno se tendrá el hecho de que la mayoría de las calificaciones obtenidas en sus exámenes anuales haya sido de *aprobado con plenitud ó sobresaliente*.

CAPITULO XVI

De las penas correccionales

Art. 134. Los superiores, profesores y maestros de la Escuela de Artes y Oficios cuidarán constantemente de conducir á los alumnos por medio de estímulos de honor; los tratarán con aprecio y como á personas pundonorosas; les advertirán con dulzura las faltas que cometan, y los reprenderán sin ofenderlos ni humillarlos. Cuando, en casos excepcionales, ese sistema no bastare respecto de alguno ó algunos de los alumnos, se ocurrirá á medios más fuertes y eficaces.

Art. 135. La calificación de las faltas de los alumnos queda atribuida á los superiores, profesores y maestros de establecimiento, según el caso. El castigo será aplicado por el empleado que conozca de la falta, cuando á su juicio ella no merezca otro apremio que cualquiera de los estipulados en alguno de los cuatro primeros grados del artículo siguiente. En los demás casos toca al Rector del establecimiento determinar el castigo.

Art. 136. Los castigos que pueden aplicarse á los alumnos son los siguientes:

- 1.º Reprensión en privado.
- 2.º Id. en la clase.
- 3.º Nota de mala conducta.
- 4.º Pérdida del recreo.
- 5.º Satisfacción dada ante la comunidad por la falta cometida.
- 6.º Detención, ó participación de la falta á los padres por nota del Rector.
- 7.º Arresto.
- 8.º Privación de alimentos, ó férula.
- 9.º Pérdida de los asuetos.
10. Publicación de la falta por la imprenta.
11. Pérdida de un curso.
12. Expulsión temporal de la Escuela.
13. Id. definitiva del plantel

Art. 137. El alumno que rehuse someterse al castigo que se le señale, lo sufrirá doble.

Art. 138. La expulsión de un alumno se hará de común acuerdo entre el Secretario de Gobierno, el Rector, Vicerrector y Administrador del establecimiento.

Art. 139. Para imponer la pena de expulsión se formará un proceso en que se traerán á la vista pruebas directas ó de inferencia y se harán los descargos del caso por el acusado. Los empleados mencionados obrarán como Jurado, votarán secretamente y su decisión será consultada á la Gobernación.

Art. 140. Todo alumno pensionado que sea expulsado de la Escuela, debe reintegrar á la entidad que lo costeó el importe de las pensiones alimenticias y los demás gastos que haya causado por cuenta de dicha entidad.

Art. 141. El alumno que haya sido expulsado de la Escuela no puede ser admitido en ningún establecimiento de educación costeado con fondos públicos del Departamento ó de los municipios, sin permiso de la Gobernación.

Art. 142. Es prohibido á los padres y demás personas de quienes dependan los alumnos, reconvenir á los empleados de la Escuela por los castigos que apliquen á aquéllos ó por la conducta que observen con ellos; si tuvieran alguna razón para reputarse agraviados, deben elevar su queja á la Secretaría de Gobierno.

La persona que contraviniera á esta disposición incurrirá en una multa de uno á veinte pesos.

CAPITULO XVII

Manutención.

Art. 143. La manutención de los alumnos becados, de los superiores y maestros de la Escuela se hace cada año por contrato celebrado con el Secretario de Gobierno y aprobado por la Gobernación.

Art. 144. Sean cuales fueren los pormenores y condiciones que se establezcan en el contrato, serán bases indispensables de él:

- 1.ª La asistencia de los alumnos enfermos;
- 2.ª La provisión de los sirvientes necesarios;
- 3.ª El alumbrado del establecimiento;
- 4.ª El cuidado de los dormitorios y aseo de ellos;

5.ª La provisión de agua para el servicio de la Escuela, y para un baño semanal de todos los superiores y alumnos de la Escuela, en alberca ó en regadera; y

6.ª El aseo diario y general del edificio de la Escuela, de los talleres y de los claustros y corrales.

Art. 145. El Rector está en la obligación de vigilar por que los alimentos se suministren conforme al contrato, á fin de que en ningún caso haya lugar á quejas justas de los alumnos.

Art. 146. Al alumno que enferme se le suministrarán alimentos especiales, y si la enfermedad pasa de ocho días, se avisará inmediatamente á la familia ó persona de quien dependa el alumno, para su retiro temporal de la Escuela.

Parágrafo. Los alumnos becados que durante las vacaciones no puedan trasladarse á sus respectivos hogares, tienen derecho á la alimentación, la cual les será suministrada dentro del plantel, en donde quedarán sometidos á un régimen especial que satisfaga por completo las aspiraciones de los padres de familia, y que se determinará en el Reglamento interno.

CAPITULO XVIII

Pedidos á la Escuela.

Art. 147. La Escuela admite pedidos de obra siempre que los alumnos estén en capacidad de verificarla, según sea el grado de adelanto de ellos y el orden de los programas de enseñanza respectivos.

Art. 148. Para los pedidos á la Escuela, los particulares se dirigirán exclusivamente al Rector de ella.

Art. 149. Cuando ocurra algún pedido, el Rector deliberará con el Administrador y Maestro del taller respectivo sobre la aceptación ó no

aceptación de él. En esta deliberación deben siempre resolverse estas tres cuestiones: cómo, á qué precio y en qué época ha de entregarse el pedido. Para los pedidos complicados se exigirá al cliente que lo haga por escrito, que presente el plano de la obra, las condiciones de ella, y se extenderá un contrato con las formalidades legales.

Art. 150. Aceptado un pedido, se inscribe bajo orden numérico en un libro especial, indicando el precio convenido y la época fijada para la entrega de la obra.

Art. 151. Inmediatamente después de aceptado un pedido, el respectivo Maestro de taller formará el presupuesto de las materias que se necesitan para la obra. En vista de este presupuesto el Administrador suministrará los materiales exigidos, y si no los hubiere en el almacén, dará parte al Rector para que éste los pida á la Secretaría de Gobierno.

Art. 152. Reunidos los materiales, el Maestro de taller pondrá en fabricación las obras en el orden de fechas en que se hayan hecho los pedidos.

Art. 153. Las demás obras que se fabriquen en los talleres del establecimiento, se darán á la venta por el Administrador á los precios por que hayan sido aforadas.

Art. 154. El Administrador no permitirá la salida de ningún objeto del establecimiento—que haya vendido—sin que se le cubra su valor.

Parágrafo. Sólo en casos especiales y con autorización de la Gobernación se podrá conceder plazos á los compradores mediante contrato escrito con las seguridades necesarias.

CAPITULO XIX

De la Contabilidad de la Escuela.

Art. 155. El Administrador hará constar el manejo de los objetos que tenga á su cuidado por el sistema de Contabilidad por Partida Doble, para lo cual abrirá dos libros principales, el *Diario* y el *Mayor*, y como libros auxiliares el de Inventarios y los demás que fueren indispensables para mayor claridad y exactitud en las operaciones.

Art. 156. De conformidad con el artículo anterior, en el *Mayor* se abrirán las siguientes cuentas y las demás á que haya lugar:

1.^a *Tesoro del Departamento*, que se acreditará por el valor de las remesas que la Secretaría de Gobierno haga al establecimiento, en materiales, útiles, muebles, etc. etc., para su servicio; y se debitará por el valor de las remesas en dinero que la Escuela haga á la Tesorería General. Los comprobantes de esta cuenta serán: del *Haber*, las facturas originales que remita la Secretaría de Gobierno; del *Debe*, los recibos que expida el Tesorero General.

2.^a *Materiales.* Se debita por los que se remitan de la Secretaría de Gobierno, y se acredita por los que se entreguen á los Maestros de talleres para la enseñanza práctica, y por los que se deterioren ó se pierdan á cargo del Administrador. Se comprueba con las facturas de la Secretaría de Gobierno, los recibos de los Maestros de talleres y la atestación del Administrador, visada por el Rector, según los casos.

3.^a *Utensilios y herramientas.* Se afecta y se comprueba del mismo modo que la anterior.

4.^a *Muebles y útiles.* Se debita por los que remita la Secretaría de Gobierno, por los que devuelvan los alumnos y por los que se fabriquen en los talleres para el servicio de la Escuela; y se acredita por los que se entreguen á los Maestros de talleres y á los alumnos, y por los que se deterioren, pierdan ó destruyan á cargo del Administrador. Comprueban esta cuenta las facturas de la Secretaría, los recibos otorgados por el Administrador, los que firmen los Maestros de talleres ó los alumnos y la atestación del Administrador visada por el Rector.

5.^a *Obra fabricada.* Se afecta el *Debe* de esta cuenta por el costo de la obra que entreguen los Maestros de talleres; y el *Haber* por el valor de las obras vendidas, de las hechuras y composiciones. La comprobarán los recibos del Administrador y los recibos que firmen los compradores.

6.^a Cada taller que funcione tendrá su cuenta separada, la cual se afecta en el *Debe* por los materiales, muebles, útiles y herramientas que se entreguen al respectivo Maestro; y en el *Haber* por el costo de las obras que éste entregue fabricadas en el taller, por las pérdidas de objetos pertenecientes al mismo y por la devolución total ó parcial de lo que el Maestro haya recibido. Serán comprobantes los recibos firmados por el respectivo Maestro, los recibos que á éste otorgue el Administrador al pie de la correspondiente nota remisoria, y la atestación de este empleado, visada por el Rector, en caso de alguna pérdida ocurrida en el taller.

7.^a *Caja.* El *Debe* de esta cuenta lo constituye el valor de las obras vendidas, de las hechuras y composiciones, y, en general, toda entrada en dinero; el *Haber*, el valor de las remesas en dinero que se hagan á la Tesorería General. El recibo de la obra, dado por el comprador, en que consta la consignación del dinero, y los recibos de la Tesorería General, serán los comprobantes de esta cuenta.

8.^a *Pérdidas y ganancias.* Se debitará por el valor de los objetos que se deterioren, pierdan, inutilicen ó destruyan. La correspondiente atestación del Administrador, visada por el Rector, servirá de comprobante de la cuenta.

9.^a *Gastos generales.* Representa esta cuenta el consumo de útiles de escritorio y demás que estén destinados al servicio de la enseñanza científica, el cual la afectará en el *Debe*; y en el *Haber* las devoluciones que

hagan los alumnos y profesores. Los recibos de los profesores y alumnos y los del Administrador en caso de devoluciones, son el comprobante de la cuenta.

Art. 157. Se llevará, además, por separado la cuenta de Caja por el sistema de Contabilidad adoptado en las demás oficinas de Hacienda del Departamento, la cual se rendirá mensualmente á la Tesorería General.

Art. 158. El Administrador, al rendir esta cuenta, remitirá las cantidades recaudadas en el mes á la Tesorería General, para que ingresen en los fondos del Departamento.

Art. 159. El Administrador rendirá á la Secretaría de Gobierno, cada tres meses, la cuenta de las operaciones habidas en el establecimiento en el tiempo indicado.

Art. 160. El Administrador hará cada mes el Balance de las cuentas del *Mayor*, el cual será enviado á la Secretaría de Gobierno después de la visita que el Secretario de ella pase en el establecimiento, en la cual pondrá el V.º B.º á dicho Balance, si estuviere conforme, así como también al estado de Caja de la cuenta especial de ésta.

Art. 161. Al fin de cada año, ó cuando por cualquier motivo se cierran los libros, se inscribirá en ellos un artículo en que se haga en el valor de los muebles, herramientas y utensilios, la deducción del 10 por 100 anual por su deterioro natural; computando este deterioro al *Debe* de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y al *Haber* de las cuentas respectivas.

Art. 162. Para la saldación de las cuentas se seguirá el procedimiento indicado en los Reglamentos de Contabilidad.

CAPITULO XX

Disposiciones generales.

Art. 163. Los empleados de la Escuela de Artes y Oficios tendrán las asignaciones anuales que se fijen en los decretos especiales de la Gobernación.

Art. 164. Dichos empleados tomarán posesión de sus destinos ante el Secretario de Gobierno.

Art. 165. El período de duración de los empleados del establecimiento será de dos años, contados del 1.º de Febrero próximo en adelante. Si el nombramiento del empleado es posterior á esta fecha, se entenderá que es para el tiempo que falta del período.

Art. 166. Las licencias de los empleados de la Escuela las concederá el Secretario de Gobierno, no pudiendo exceder de sesenta días en el año, tomados de una vez ó por partes. Durante la licencia desempeñará las funciones del empleado un interino.

Art. 167. Los nombramientos de los empleados de que tratan los ar-

títulos anteriores corresponden exclusivamente al Gobernador del Departamento.

Art. 168. En ningún caso podrán los empleados, obreros y alumnos de la Escuela, tomar, sin autorización del Administrador, los utensilios, materiales ú objetos que se hallen á cargo de aquél.

Art. 169. Los materiales, utensilios y herramientas pertenecientes á la Escuela no podrán aplicarse, por motivo alguno, á usos diversos de aquel á que están destinados, ó del servicio del Departamento.

Art. 170. En el primer mes de empezadas las tareas los alumnos pueden asistir al taller ó talleres que tengan á bien, con el objeto de escoger el oficio que más les convenga. Terminado este tiempo, cada alumno indicará al Rector el arte escogido, y de hecho queda colocado en el taller respectivo, no pudiendo separarse de él sino con permiso del Secretario de Gobierno, á quien expondrá los motivos que tenga para ello.

Art. 171. Mensualmente se publicarán en *La Escuela Primaria* y en *El Industrial* los nombres de los alumnos que se distinguan por su puntualidad, consagración y adelanto.

Art. 172. Es prohibido á los alumnos internos del establecimiento la salida á la calle los domingos y demás días feriados, excepción hecha de los actos de comunidad á que tienen el deber de concurrir según los Reglamentos del plantel.

Art. 173. Los alumnos internos podrán obtener permiso para salir del establecimiento hasta por dos horas en el día, cuando por alguna circunstancia grave, á juicio del Rector, tengan necesidad para ello, y siempre que este permiso sea solicitado por el padre ó acudiente del alumno.

Art. 174. Es prohibido á los alumnos externos del establecimiento la salida á la calle después de las seis de la tarde sin alguno de los miembros de su familia.

Art. 175. En el Reglamento interior de la Escuela se organizará la Biblioteca.

Art. 176. El presente Reglamento se pondrá en vigencia desde su publicación en el periódico oficial.

Publíquese.

Dado en Bucaramanga, á 17 de Diciembre de 1890.

GUILLERMO QUINTERO C.

El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno.

ROSA CALA.

MODELO A

Mes de.....

Registro para la clase de..... Profesor, señor.....

Número de orden.	NOMBRES DE LOS ALUMNOS	FALLAS	LECCIONES	CONDUCTA	LIQUIDACIÓN		
1	Angel Juan	1	5+4+5+2	5+5+5+4+5+5	1	4	4
2	Beltrán Pedro.....	..	5+5+3+4	4+4+4+4+4+4		4	4

(Aquí la firma).

MODELO B

Cómputo del mes.

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS ALUMNOS	Lectura.			Castellano.			Aritmética.			Geometría.			Religión.			Dibujo.			Talleres.			Liquidación.		
		F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.
1	Angel Juan	2	4	5	..	4	5	..	5	5	..	5	5	..	5	5	..	4	5	..	5	5	2	4	5
2	Beltrán Pedro..	3	5	5	2	5	5	..	5	5	..	5	5	..	5	5	..	4	5	..	5	5	5	4	5

(Fecha).

El Rector, (firma).

El Vicerrector, (firma).

REGLAMENTO

DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE ZIPAQUIRÁ

CAPITULO I

Del Colegio y de su personal.

Art. 1.º Este plantel de educación primaria y secundaria, que antes era regido por el Presbítero doctor D. Uldarico Camacho, quien lo fundó como establecimiento privado (1), tomó carácter de instituto público por Decreto número 53, de fecha 17 de Febrero del año próximo pasado, y goza actualmente de la protección del Gobierno Nacional.

Art. 2.º La Religión del Colegio es la Católica, Apostólica Romana, y rinde culto especial á San Luis Gonzaga, que es su Patrono.

Art. 3.º El personal del Colegio se compone de los superiores y colegiales.

(1) El 23 de Enero de 1887.

Art. 4.º Son superiores del Colegio el Rector, Vicerrector, los catedráticos, los Inspectores, el Secretario y el Consejo.

Art. 5.º Los colegiales son los individuos matriculados en el Colegio. Pueden ser internos, seminternos y externos.

CAPITULO II

Del Rector del Colegio.

Art. 6.º Son deberes y atribuciones del Rector :

1.º Representar al Colegio como persona jurídica, defender sus derechos, cumplir sus compromisos y trabajar por su prosperidad.

2.º Presidir la educación religiosa, moral y social de los alumnos.

3.º Mantener el orden, la disciplina, la subordinación y la unión fraterna entre todos los que componen el establecimiento.

4.º Cuidar de que los empleados del Colegio llenen puntual y exactamente sus deberes respectivos, corrigiendo con prudencia y firmeza las faltas que advierta.

5.º Vigilar las enseñanzas que se dicten, á fin de que ellas no contraríen los principios religiosos y morales del Colegio.

6.º Cuidar de que los catedráticos asistan con puntualidad á sus clases, á la hora y por el tiempo señalados.

7.º Presidir las sesiones del Colegio.

8.º Presidir los exámenes mensuales y anuales.

9.º Visitar con la mayor frecuencia posible las clases que se hagan en el Colegio, á fin de cerciorarse de que los alumnos cumplen en ellas con sus deberes y de que los catedráticos dan las enseñanzas conforme á los métodos y textos adoptados. Estos últimos no podrán ser reemplazados por otros sino á juicio del Consejo.

10.º Fijar los días en que deban verificarse los exámenes anuales.

11. Conceder, cuando hubiere razón suficiente, licencia hasta por 30 días en un año á los empleados y catedráticos del Colegio, y cuidar de que en este caso y en el de enfermedad sean debidamente reemplazados. Esta licencia se podrá conceder por mayor tiempo en casos probados de necesidad urgente.

12. Exigir á los catedráticos, superiores y demás empleados del Colegio los informes que hubiere menester para el ejercicio de sus atribuciones.

13. Expedir matrículas y autorizarlas con el Secretario del Colegio.

14. Fijar al principio del año escolar las horas en que deban darse las clases.

15. Imponer las penas establecidas en este Reglamento y hacerlas cumplir y ejecutar.

16. Pasar al fin de cada trimestre un informe á los padres ó guardadores de los colegiales sobre su conducta y aprovechamiento.

17. Señalar, de acuerdo con los empleados y catedráticos del Colegio, los premios de buena conducta y aprovechamiento á que se hagan acreedores los alumnos.

18. Administrar los bienes y rentas del Colegio de acuerdo con el Consejo.

19. Llevar directamente, ó por medio de un empleado bajo su responsabilidad, la cuenta de los gastos que se hagan en el Colegio.

20. Hacer efectivo el pago de las pensiones y derechos que deban satisfacer los alumnos.

21. Dictar resoluciones de carácter reglamentario para hacer desaparecer las ambigüedades y llenar los vacíos que se adviertan en la aplicación de este Reglamento. Dichas resoluciones se publicarán para conocimiento de los colegiales y superiores, y se consignarán en un libro especial.

22. Nombrar y remover libremente todos los empleados del Colegio, dando cuenta al Ministro de Instrucción Pública.

23. Cumplir todos los demás deberes y ejercer las atribuciones que este Reglamento señala.

Art. 7.º Todas las órdenes referentes al régimen interno del Colegio que dicte el Rector se harán efectivas por medio del Vicerrector, á quien se comunicarán oportunamente, salvo el caso en que la gravedad de las circunstancias exija inmediata ejecución de la orden dictada.

Art. 8.º Cuidar de que el contratista ó administrador del ramo de alimentación cumpla estrictamente con sus obligaciones y maneje con pureza los fondos que se le encomienden, exigiendo las cuentas respectivas.

Art. 9.º El Rector durará en ejercicio de sus funciones por todo el tiempo de su buena conducta, á juicio del Gobierno.

CAPITULO III

Del Consejo y sus atribuciones.

Art. 10.º El Consejo, que será el cuerpo consultivo, se compone del Rector, que debe presidirlo; el Vicerrector; los Inspectores; el Secretario y dos de los catedráticos del Colegio.

Art. 11. Son deberes del Consejo:

1.º Aprobar los Reglamentos interiores del Colegio y reformarlos convenientemente cuando sea necesario.

2.º Decretar la pena de expulsión del Colegio respecto de aquellos alumnos que se hayan hecho acreedores á ella en vista de los informes que presenten los superiores del Colegio, lo que no impedirá que en casos

de extrema gravedad y urgencia imponga el Rector directamente esta pena de acuerdo con el Vicerrector.

3.º Los demás que se señalen en este Reglamento.

4.º El Consejo tendrá sesiones ordinarias un día en cada semana, y extraordinarias siempre que fuere convocado por el Rector.

CAPITULO IV

Del Vicerrector.

Art. 12. El Vicerrector es el empleado á cuyo cargo corre, de un modo especial, el orden y la disciplina interior del Colegio. Cuidará de que se cumplan el Reglamento y las disposiciones que dicte el Rector, y bajo su inmediata dirección funcionarán todos los empleados subalternos del Colegio.

Art. 13. El Vicerrector reemplaza al Rector en los casos de falta accidental de éste.

Art. 14. Son deberes especiales del Vicerrector:

1.º Cuidar que los colegiales internos y externos guarden el orden debido en las clases, en el estudio, en la capilla, en el refectorio, en los dormitorios, en las formaciones y en todos los actos de comunidad.

2.º Cuidar de que los alumnos asistan con regularidad á las clases y demás actos á que tienen obligación de concurrir.

3.º Visitar con frecuencia los dormitorios, el refectorio y todos los departamentos y oficinas del Colegio, apuntando las faltas que note para corregirlas.

4.º Conceder licencia á los colegiales para separarse accidentalmente del Colegio ó para dejar de asistir á las clases, dando aviso de ello á los Inspectores y catedráticos respectivos.

5.º Distribuir el trabajo y las correspondientes ocupaciones entre los Inspectores y demás empleados subalternos.

6.º Visitar á menudo las clases para cerciorarse de que en cada una de ellas se observa el orden prescrito en este Reglamento, y de que los colegiales internos concurren á las clases que les corresponden.

7.º Conceder licencias, en casos de comprobada necesidad, á los Inspectores y colegiales para salir del Colegio, siempre que la ausencia no pase de un día.

8.º Imponer las penas correccionales que haya necesidad de aplicar.

9.º Dar cuenta inmediata al Rector de todo lo que ocurra en el Colegio y de la no asistencia á él después de los días de salida de los alumnos internos.

10.º Cuidar especialmente de que los colegiales internos guarden las reglas de urbanidad.

11. Llevar un registro ó libro secreto con los nombres de los colegiales internos, en el cual constarán su edad, lugar de nacimiento, padres, personas ó tutores á quienes estén inmediatamente encomendados en la ciudad. Semanalmente anotará en este registro, en vista de los datos que le presenten los Inspectores, y con la debida especificación, las notas malas á que se haya hecho acreedor cada alumno, las cuales serán leídas en comunidad todos los domingos después de la misa. De estas notas presentará un resumen al Rector para el informe trimestral que debe pasar á los padres ó guardadores de los alumnos.

12. Asistir á todos los exámenes que se verifiquen en el Colegio.

13. Presidir la comunidad de colegiales internos en la capilla, en el refectorio y en todos los actos de comunidad.

14. Hacer los gastos menores que demande el servicio del Colegio, pasando cuenta al Rector.

15. El Vicerrector vivirá dentro del Colegio, y no podrá retirarse sin permiso del Rector.

CAPITULO V

De los Inspectores.

Art. 15. Los Inspectores tendrán dividido entre sí el trabajo de la vigilancia, de manera que á ninguna hora falten los necesarios en los salones de estudio, en las recreaciones, en las formaciones, en el refectorio, en los dormitorios, etc. No podrán ausentarse del Colegio sin permiso del Vicerrector, y tienen el deber especial de dar cuenta al respectivo superior de todas las infracciones á la disciplina que lleguen á observar.

Art. 16. El Inspector encargado de vigilar un estudio, una recreación, etc., no podrá, mientras esté de servicio, separarse del lugar que le está señalado sin dejar el debido reemplazo, ni leer, estudiar escribir ó hacer cualquiera otra cosa que lo distraiga de la vigilancia.

Art. 17. Aquellos Inspectores á cuyo cargo corre la vigilancia de los dormitorios, cuidarán de mantenerlos en perfecto aseo y orden, de que las camas estén arregladas desde temprano y de que no se hallen fuera de su lugar las prendas de vestido de los colegiales. Los dormitorios estarán constantemente cerrados con llave, y ninguno podrá entrar en ellos durante el día sin permiso del Vicerrector. Cuidarán también de que después del toque de silencio todos lo guarden en absoluto, de que nadie salga del dormitorio durante la noche sin dar aviso, de que todos se levanten por la mañana al oír el toque de la campana, y de que salgan en formación y en silencio.

Art. 18. Los Inspectores tienen la obligación de dormir en la misma pieza que los colegiales con el número de éstos que se les haya señalado. Nombrarán al principio de cada semana dos alumnos internos para ayu-

dar al servicio del refectorio, uno para que lea en él durante el almuerzo y la comida, y uno para que reemplace al portero en casos indispensables. ~~Atenderán muy especialmente al cuidado que deben tener los alumnos,~~ tanto internos como externos, con sus libros de estudio, al tenor de lo establecido en el Capítulo IX de este Reglamento, castigando severamente al que contraviniere esta disposición.

Art. 19. Los Inspectores no podrán desempeñar otro destino fuera del Colegio.

Art. 20. Los Inspectores cumplirán estrictamente todas las órdenes que reciban del Rector y del Vicerrector; tratarán á los colegiales con cortesía, sin entrar con ellos en familiaridades ni en disputas ó altercados. Cuando creyere llegado el caso de que se aplique un castigo especial, ó cuando por cualquier motivo llegare á faltárseles al debido respeto, darán inmediatamente cuenta al Vicerrector. Uno de los Inspectores, el que fuere nombrado por el Rector, anotará, en una lista de todos los catedráticos, la falta de asistencia de éstos á las clases respectivas, pasándola al fin de cada mes al Vicerrector para las deducciones que hayan de hacerse en la nómina. Si en los días feriados hubiere alumnos internos penados, tienen obligación los Inspectores, por turno, de permanecer todo el día en el Colegio con el objeto de vigilar los alumnos para que estudien, que no se comuniquen con personas de fuera y que estén con juicio y moderación.

CAPITULO VI

Del Secretario.

Art. 21. Son deberes del Secretario:

1.º Autorizar las resoluciones del Rector y llevar de ellas un registro en orden cronológico.

2.º Llevar el libro de actas del Consejo y comunicar las resoluciones de este cuerpo.

3.º Extender y autorizar las matrículas de los colegiales, dándoles los certificados respectivos.

4.º Ordenar y custodiar los expedientes y documentos pertenecientes al Colegio, y dar copia autenticada de alguno ó algunos de ellos cuando así lo ordene el Rector.

5.º Llevar con el respectivo orden las actas de posesión de los empleados del Colegio.

6.º Recoger los registros de notas que deben pasar semanalmente los catedráticos, y formar con ellos un cuadro general, del cual se pasará copia, cada dos meses, al Ministro de Instrucción Pública para su publicación. El cuadro contendrá los cursos, las faltas á clases, lecciones malas, un resu-

men de las faltas, las faltas con excusa, las faltas á exámenes, cada una de las cuales equivaldrá á cuatro, y las observaciones que ocurran.

7.º Llevar separadamente los registros de exámenes anuales y de cualesquiera otros que se hicieren en el Colegio, á todos los cuales deberá concurrir.

8.º Formar al fin del año escolar el inventario general de los muebles, instrumentos y materiales de enseñanza y demás objetos pertenecientes al Colegio, del cual se dejará copia en un libro especial de inventarios.

9.º Escribir las notas y resoluciones que dicte el Rector.

10.º Formar el inventario del archivo del Colegio, y conforme á éste entregarlo á su sucesor.

11. Formar á principio de cada año escolar un cuadro que contenga los nombres de los colegiales internos y externos, con especificación de sus padres y acudientes y del número correspondiente de la matrícula.

12. Hacer al fin del año escolar un cuadro general para enviar al Ministro de Instrucción Pública, dejando copia en el Colegio.

Art. 22. Al abrirse los cursos, el Secretario dará á cada catedrático una lista de los matriculados en la clase que él haya de hacer; y si ocurriero el caso de que se expidan matrículas después de abiertos los cursos, el Secretario irá dando noticia de los nuevos matriculados á los catedráticos respectivos.

CAPITULO VII

De los catedráticos.

Art. 23. Son deberes de los catedráticos:

1.º Hacer en el local del Colegio la clase ó clases que les corresponden en la hora, por el tiempo y en los días que les estén señalados.

2.º Mantener el orden en la clase, llevar cumplidamente y entregar el sábado de cada semana un registro de la asistencia á la clase, de la conducta observada en ella por los alumnos y de las calificaciones que haya hecho de las lecciones. En este registro se inscribirán separadamente los nombres de los colegiales externos y de los internos; y cuando alguno de estos últimos deje de contestar á lista, se dará aviso inmediatamente al Vicerrector por conducto del bedel de la clase.

3.º Imponer las penas correccionales que juzgue necesarias, dando aviso al Vicerrector ó al Rector, en caso de que éstas no sean eficaces.

4.º Cuidar de que los alumnos entren á la clase y salgan de ella en silencio y en formación, primero los internos y en seguida los externos, debiendo permanecer separados los unos de los otros mientras dure la clase; y no permitir á los alumnos, bajo ningún motivo ni pretexto, que durante la clase se separen de ella.

5.° Nombrar el bedel de la clase, el cual debe encargarse de llevar y copiar la lista y de conducir los colegiales del estudio á la clase y de la clase al estudio. El nombramiento de bedel se hará en el alumno interno que más se distinga por su buen comportamiento, y se comunicará á los inspectores. No habiendo ningún interno, se nombrará un externo.

6.° Formar el programa de enseñanza del curso ó cursos de que estuvieren encargados, y presentarlo al Rector para su aprobación.

7.° Asistir á los exámenes mensuales y anuales á que perteneciere su asignatura y á cualesquiera otros á que se le cite por el Rector.

8.° Dar al Rector los informes que éste solicite para la adjudicación de premios, designación de textos y para cualesquiera otros efectos conexados con la buena marcha del Colegio.

Art. 24. El cargo de catedrático dura por un año. Por él no se pagará sueldo sino durante los meses de servicio, correspondientes al año escolar.

Art. 25. El catedrático que faltare á su clase sin previa excusa, perderá la renta correspondiente al día.

Art. 26. El catedrático que dejare de hacer su clase, sin excusa legítima, por diez días consecutivos, ó que faltare treinta veces en el año, dejará vacante la respectiva asignatura.

Art. 27. El catedrático que dejare de asistir á los exámenes anuales perderá el sueldo correspondiente al respectivo mes. Cada falta á los exámenes mensuales se computará como dos á clase.

Art. 28. El catedrático que por causa de enfermedad dejare de hacer su clase, tendrá derecho á medio sueldo, si la enfermedad no pasare de dos meses.

CAPITULO VIII

Del portero.

Art. 29. El encargado de la portería mantendrá constantemente cerrada la puerta interior del Colegio, y no abrirá sino á las horas de entrar y salir los externos, y á ningún alumno interno abrirá sin previo permiso de alguno de los superiores.

Art. 30. Le está absolutamente prohibido al portero:

1.° Dejar entrar á la portería á los colegiales.

2.° Hacer con ellos contratos y negocios de cualquiera especie.

3.° Introducir cartas y papeles para los colegiales internos sin previo aviso dado al Rector ó Vicerrector.

4.° Abrir la puerta exterior del Colegio después de la hora en que se cierra por la tarde.

5.° Separarse de la portería.

- 6.° Dejar entrar al Colegio personas extrañas sin orden superior.
- 7.° Permitir que los colegiales internos se comuniquen con personas de fuera.

Art. 31. El portero principal no puede ser en ningún caso estudiante.

Art. 32. La entrega de la ropa sucia de los colegiales, que debe ir en sacos marcados con el nombre de los respectivos dueños, la hará el portero el lunes de cada semana, y la limpia la recibirá el sábado.

Art. 33. La puerta exterior del Colegio se cerrará todos los días á las seis de la tarde, é inmediatamente entregará el portero la llave al Rector. Las puertas de las piezas de clase las cerrará el portero tan pronto como concluyan las clases.

Art. 34. Cuando alguna persona desee visitar á alguno de los colegiales internos ó de los empleados que viven dentro del Colegio, el portero contará primero con el Vicerrector para obtener el correspondiente permiso.

Art. 35. No llamará el portero á ningún niño ni empleado del Colegio, con excepción del Rector, mientras aquél esté en clase.

CAPITULO IX

De los colegiales.

Art. 36. Serán colegiales internos los individuos de doce á quince años de edad, que para educarse viven en el local del Colegio, separándose de él solamente en tiempo de vacaciones y en los días festivos y de asueto durante las horas que prescribe este Reglamento.

Art. 37. Son colegiales externos los que sólo concurren al establecimiento para recibir instrucción y asistir á ciertos actos obligatorios.

Art. 38. Son deberes comunes á los colegiales internos y externos:

1.° Cumplir los reglamentos del Colegio, obedecer y atender á los superiores y catedráticos, tanto dentro como fuera del establecimiento; tratarse entre sí con urbanidad y cortesanía, evitando toda clase de riñas, rencillas, juegos bruscos y palabras indecorosas; arreglar todas sus acciones á los preceptos de la moral y de la urbanidad. Tanto en el Colegio como fuera de él deberán ceder el lado y descubrirse cuando pasen cerca de sus catedráticos, de sus superiores, de los sacerdotes, gobernantes y personas de respeto. Ningún colegial podrá dirigir la palabra á un superior estando con la cabeza cubierta.

2.° Someterse á las prácticas religiosas é higiénicas que el Reglamento prescriba. Se entiende que los colegiales han de profesar la Religión Católica, Apostólica, Romana.

3.° Asistir puntualmente á las clases en que se hayan matriculado y á las generales obligatorias. y cumplir las tareas que en ellas se señalen.

El que dejare de asistir treinta veces en el año sin legítima excusa, perderá el curso y no tendrá derecho á habilitación de él. Si con legítima excusa, por causa de enfermedad, dejare de asistir á la clase durante sesenta días en el año, perderá también el curso, pero en este caso tendrá derecho á habilitación.

4.º Concurrir á todos los actos de comunidad que le correspondan y á los exámenes generales ó particulares que deban presentar. La falta á los exámenes se computará como cuatro faltas á clase. La no asistencia á los exámenes anuales acarreará la pérdida del curso ó cursos respectivos, con nota de reprobación. Cuatro faltas sin excusa á actos de comunidad se castigarán con la pena de expulsión del Colegio.

5.º Obedecer sin réplica ni dilación las órdenes que dicten los superiores del Colegio.

Art. 39. Es prohibido á los colegiales, tanto internos como externos:

1.º El uso de naipes, los juegos de suerte y azar y los que á juicio del Vicerrector tiendan á corromper la moral y la disciplina.

2.º El tener armas blancas ó de fuego, y todo instrumento destinado para herir ó maltratar.

3.º Celebrar entre sí contratos de toda clase, sin permiso de los superiores.

4.º Entrar á casas de juego, tabernas ó lugares de corrupción.

5.º Censurar los actos de los funcionarios públicos, y en general ocuparse en negocios de política.

Art. 40. El colegial que cause algún daño al Colegio ó á las casas pertenecientes á otro colegial, además de ser castigado, resarcirá el daño causado.

Art. 41. Es un deber de los colegiales externos llegar precisamente al Colegio á las horas señaladas y asistir á las clases, conferencias y actos religiosos, de manera que pasada la hora se cerrará la puerta del Colegio y se apuntará la falta á los que no hayan estado á la hora oportuna. Es obligación, igualmente, de los colegiales externos traer al Colegio todos los libros de estudio que sean necesarios, un pupitre y los útiles indispensables para escritura.

Art. 42. Tanto á la entrada como á la salida del Colegio evitarán los colegiales externos todo alboroto y desorden, y nunca formarán grupos en la puerta ni en sus inmediaciones. Toda falta que se cometa sobre este punto ó contra la disciplina y orden interior del establecimiento, será castigada por cualquiera de los superiores.

Art. 43. Para los actos solemnes del Colegio usarán todos los colegiales vestido negro, con el escudo del Colegio, que es el uniforme obligatorio para todos y hecho según modelo que se dará en el establecimiento. Para el diario podrán llevar el vestido que les permitan sus facultades,

sin exigirles otra cosa que arreglo y limpieza, sobre lo cual vigilará constantemente el respectivo Inspector.

Art. 44. El alumno responsable de intentar ó realizar cualquier acto de insubordinación ó de impedir con violencia la ejecución del Reglamento ó las órdenes emanadas de las autoridades del Colegio, será expulsado inmediatamente, y en ningún caso podrá ser admitido en él en los años posteriores.

Art. 45. El alumno que una vez matriculado desertare del Colegio, no volverá á ser admitido en él en los años siguientes.

Art. 46. No será admitido en el Colegio el que hubiere sido expulsado de otro establecimiento de educación, salvo resolución especial en contrario dictada por el Consejo.

Art. 47. Del mismo modo no será admitido, y si lo ha sido ya, será expulsado todo alumno que, á juicio del Consejo, pueda perjudicar el buen nombre del Colegio por su mala conducta ó por cualquier hecho escandaloso ó inmoral que haya ejecutado dentro ó fuera del establecimiento.

Art. 48. Todo colegial debe tener una persona competente en la ciudad con quien el Rector deba entenderse para los casos en que sea necesario ocurrir á la persona de quien el joven dependa.

Art. 49. Quien se compromete á servir de acudiente queda obligado á presentarse en el Colegio cuando sea llamado por los superiores, y á hacerse cargo del alumno cuando sea expulsado del Colegio ó simplemente retirado.

Art. 50. Todo colegial interno debe pagar á su entrada al Colegio doscientos diez pesos de ley por pensión anual. Dicha suma se causa á deber por la entrada del alumno, y de consiguiente, en ningún caso se devuelve ó deduce en ningún modo el todo ó parte de la pensión, aunque el alumno se retire del Colegio por cualquiera causa ó éntre á él después de principiado el año escolar, excepto el caso de expulsión pública.

Art. 51. Se puede admitir por mitades el pago de la pensión, siempre que la primera se consigne al entrar el alumno, y que para la segunda se otorgue por persona de responsabilidad, residente en la ciudad y á satisfacción del Rector, un documento pagadero el 1.º de Junio, aunque el joven salga del Colegio antes ó después de vencido el plazo. El año escolar termina el día último de Noviembre.

Art. 52. El que admitido como alumno interno, saliere del Colegio sin justa causa, á juicio del Rector, no podrá ser admitido de externo.

Art. 53. El Colegio sólo da á los colegiales internos alojamiento, alimentos y enseñanza: todo lo demás que necesiten debe suministrárseles por la persona de quien dependan. Especialmente cada colegial interno llevará al Colegio su cama, avíos de limpieza, un baúl con cerradura, un

pupitre, los libros necesarios de estudio y los útiles indispensables para escritura.

Art. 54. Todo el que desee ser admitido como colegial interno, deberá presentar al Rector los comprobantes de buena conducta que éste le exija antes de resolver sobre la admisión del solicitante.

Art. 55. Ningún colegial interno podrá recibir regalos, ni guardar, sin permiso del Vicerrector, otros libros que los de estudios, ni recibir periódicos.

Art. 56. Ningún colegial interno podrá salir del Colegio sin las prendas del uniforme. El que fuera del Colegio se despojare de alguna ó algunas de ellas, será privado de salida durante cuatro días festivos consecutivos, y si reincidiere en la falta, será expulsado.

Art. 57. Los colegiales externos no podrán recibir de los internos encargos ó comisiones, ni introducir al Colegio cartas ó periódicos.

Art. 58. Es prohibido á todos los colegiales dirigir solicitudes colectivas, orales ó escritas, á los superiores del Colegio.

Art. 59. Todos los colegiales, tanto internos como externos, tienen la obligación de cuidar con esmero sus libros; y no se les permitirá, por ningún pretexto, que se arrojen ó se sienten sobre ellos; que los rompan, que escriban ó pinten caricaturas en ellos y que los dejen olvidados en las clases, en el patio ó en cualquier otro punto. Esta falta se castigará severamente.

CAPITULO X

Régimen interior.

Art. 60. Todos los días lectivos se levantarán los internos á las cinco y cuarto de la mañana, para lo cual tocará el portero la campana á las cinco. Pasarán, presididos por los inspectores, á la sala de baño, de donde saldrán á los tres cuartos para la seis. En seguida, y al toque de campana, entrarán al refectorio á desayunarse, y luego se pasará lista á las seis y cuarto y estudiarán hasta las siete. De las siete á las diez habrá clases, y concluidas éstas, entrarán al refectorio á almorzar, después de lo cual habrá recreación hasta las once. De las once á las tres habrá clases, é inmediatamente se servirá la comida, y después de ésta habrá recreación hasta las cuatro, hora en que continuará el estudio y las clases. A las cinco y media saldrán á recreación. A las seis y media rezarán el Rosario, y en seguida se servirá el refresco, al que seguirá un estudio general. A las nueve se dará el toque de silencio, y pasarán todos á sus dormitorios, en donde rezarán un ejercicio corto y se acostarán, y desde esta hora en adelante ningún colegial podrá salir sin permiso del respectivo superior.

Art. 61. El estudio será siempre mental, y lo hará cada uno en su

respectivo pupitre. Ningún niño podrá separarse de su asiento sin permiso del Inspector, ni dirigir la palabra á otro colegial, ni ocuparse en lecturas ó trabajos distintos del estudio de las materias de clase, sin permiso del respectivo Superior.

Art. 62. Para entrar al refectorio, á los salones de estudio, á rezar, etc., irán los colegiales en rigurosa formación, de dos en dos, en absoluto silencio, con un andar moderado, y conservando siempre una misma colocación en la fila. A los costados irán los Inspectores, y cerrará la marcha el Vicerrector.

Art. 63. En los domingos y días de fiesta se levantarán los colegiales á las seis de la mañana. A las siete estarán lavados y mudados para asistir á la misa, concluída la cual se dará lectura al cuadro de notas de la semana, y en seguida se servirá el almuerzo. Saldrán luego á la calle los colegiales que no tengan notas malas en el cuadro de la semana, y los penados entrarán á estudio durante las horas que les estén señaladas.

Art. 64. En ningún caso y por ningún motivo podrán los colegiales internos estar fuera del Colegio después de las seis de la tarde. El que por primera vez infringiere esta disposición, quedará privado de salida durante cuatro domingos ó días de fiesta consecutivos. Por cada reincidencia se le aumentará la pena privándolo de salidas.

Art. 65. Los colegiales que no tengan sus padres en la ciudad ó cuyos acudientes no estén plenamente autorizados por aquéllos para retenerlos en sus casas, deberán almorzar y comer en el Colegio en los días de salida.

Art. 66. Los colegiales internos estarán divididos por edades, de suerte que ni en los dormitorios, ni en los salones de estudio, ni en las recreaciones se confundan los pequeños con los grandes.

CAPITULO XI

Matrículas y Habilitaciones.

Art. 67. No podrá ganarse curso alguno en el Colegio sin previa inscripción en el libro de matrículas, con las formalidades prescritas en este Capítulo.

Art. 68. La matrícula se abrirá el 20 de Enero de cada año y se cerrará el 20 de Febrero. Después de esta fecha sólo se admitirán á los que, examinados en la parte de los cursos que yá se hayan estudiado en el Colegio, sean aprobados.

Art. 69. El individuo que solicite matrícula deberá presentar al Rector el comprobante de haber hecho los cursos que son previos respecto de aquel ó aquellos en que desea matricularse. Deberá también saber leer, escribir y la doctrina cristiana.

Art. 70. Todo joven que quiera matricularse deberá ir acompañado

de la persona de quien dependa. Esta persona, que debe ser conocida y tener su domicilio en la ciudad, se obligará á responder de que el joven que se matricula desempeñará los deberes que contrae por este acto.

Art. 71. La inscripción en el libro de matrículas contendrá el nombre, edad y patria del matriculado, y el nombre de su padre ó padres, y el de la persona á cuyo cargo está en la ciudad. Firmarán la inscripción el Rector, el Secretario, el matriculado y la persona á cuyo cargo estuviere éste.

Art. 72. No podrá extenderse matrícula sin que el que aspire á obtenerla haya consignado los derechos respectivos ó la pension, según el caso. Cada matrícula deberá llevar anotada la constancia de este pago. Los colegiales internos no pagarán derecho de matrícula, sino sólo la pensión de que habla el artículo 50, cuyo pago se comprobará con un recibo expedido por el Rector.

Art. 73. Los derechos de matrícula serán los siguientes: cincuenta centavos por la inscripción, y cuatro pesos por la matrícula.

CAPITULO XII

Plan de estudios.

Art. 74. Las materias de enseñanza están distribuidas en cinco cursos, con una clase preparatoria, como en seguida se indica:

CLASE PREPARATORIA

Religión, Lectura, Escritura, Aritmética, Agricultura y Gramática.

Primer curso.

Castellano inferior, Aritmética inferior, Geografía (primer curso), Historia Patria (primer curso), Lectura, Escritura y Religión.

Segundo curso.

Castellano (Gramática y Ortografía), Aritmética (segundo curso), Historia Patria (segundo curso), Geografía (segundo curso), Escritura y Religión.

Tercer curso.

Latín (primer curso), Francés (primer curso), Contabilidad, Historia Sagrada y Cosmografía.

Cuarto curso.

Latín (segundo curso), Francés (segundo curso), Algebra (primer curso), Geometría y Dibujo lineal (primer curso), Inglés (primer curso).

Quinto curso.

Algebra (segundo curso), Geometría y Dibujo lineal (segundo curso), Inglés (segundo curso), Física y Retórica.

Art. 75. Los cursos indicados deben hacerse en orden riguroso, de

manera que no podrá tomarse uno superior sin haber ganado los inferiores respectivos.

Art. 76. Para ganar un curso es preciso:

1.º Asistir á las lecciones del catedrático y desempeñar las tareas que éste señale;

2.º Asistir á los exámenes mensuales y á los demás ejercicios que se prescriban por los Superiores del Colegio; y

3.º Presentar los exámenes generales anuales y ser aprobado con plenitud.

Art. 77. Se pierde el curso:

1.º Por expulsión de la respectiva clase;

2.º Por reprobación en los exámenes anuales ó por no alcanzar en ellos á la calificación de *aprobado con plenitud*;

3.º Por treinta faltas de asistencia, sin excusa, en el lapso de un año escolar, ó por sesenta con excusa en el mismo tiempo, con derecho en el último caso á habilitación;

4.º Por reunir, siendo alumno externo, treinta lecciones malas, ó por reunir tal número de lecciones malas y de falta de asistencia que la suma de ellas llegue á treinta.

5.º Por falta, sea cual fuere la causa, á los exámenes anuales. En caso de que la no asistencia haya sido motivada por enfermedad comprobada, hay derecho á pedir habilitación.

Art. 78. Siempre que un catedrático observe que uno de los alumnos no pueda seguir convenientemente el curso por carecer de la suficiente preparación, dará de ello cuenta al Rector, quien hará que el estudiante pase á la clase que le corresponda, según el grado de sus conocimientos.

Art. 79. Ningún catedrático borraré de la lista de su clase á un alumno inscrito en ella, sin orden expresa del Rector, ó sin que el alumno presente la cancelación de la matrícula respectiva.

CAPITULO XIII

Exámenes.

Art. 80. El último sábado de cada mes se verificará el examen de todas las clases que se hagan en el Colegio, sorteando en cada una de ellas dos alumnos, los cuales serán examinados alternativamente durante un cuarto de hora. Si la multitud de clases impidiere que todas ellas fuesen examinadas en un día y en una sola mesa, se establecerán dos mesas, presididas, la una por el Rector y la otra por el Vicerrector.

Art. 81. Estos exámenes serán presididos por el Rector ó el Vicerrector, y asistirán á ellos los catedráticos y los alumnos de las clases que hayan de ser examinados en cada sesión.

Art. 82. El alumno que sin excusa legítima dejare de concurrir á estos actos, se le computará cada falta como cuatro de asistencia á clase, y el que sorteado no se presentare á examen, llevará además la nota de *reprobado*.

Art. 83. Del resultado de los exámenes mensuales asentará el Secretario una diligencia en un libro especial, la cual será autorizada por el Rector y el mismo Secretario. De cada una de aquellas diligencias se sacará una copia para su publicación oficial.

Art. 84. Concluído el examen de cada clase se procederá á la calificación de los alumnos examinados, votando en papeleta separada los superiores y catedráticos que hayan presenciado el examen. La calificación se hará por números y se determinará por el que resulte de la suma de los votos parciales partida por el número de votantes.

Art. 85. Para los efectos del artículo anterior, establécese la siguiente escala:

De 1 á 3, reprobado.

De 4 á 5, apenas aprobado.

De 7 á 9, aprobado con plenitud.

De 10 á 11, notable.

Y 12, sobresaliente.

Art. 86. Las faltas de los catedráticos á los exámenes mensuales se consideran como faltas á clase.

Art. 87. Al fin del año escolar se hará el examen de todos los alumnos de cada clase individualmente. Para estos exámenes se establecerán dos mesas, presididas, una por el Rector y otra por el Vicerrector, las cuales funcionarán simultáneamente.

Art. 88. Al examen de cada clase concurrirán el respectivo catedrático y dos más designados por el Rector.

Art. 89. No ganará curso el que reciba la calificación de *apenas aprobado*; pero podrá solicitar habilitación según lo dispone el artículo 77.

Art. 90. Es obligatorio para todos los alumnos de la clase la asistencia al examen de ella hasta que concluya. Las faltas se computarán como de asistencia á clase, para lo cual se pasará lista al principio de cada sesión. Para las calificaciones se seguirán las reglas establecidas en los artículos 84 y 85.

Art. 91. Antes de proceder á la calificación de cada alumno, se leerán por el Secretario ó por el que haga sus veces las faltas de asistencia, de lecciones malas y de mal comportamiento que haya tenido aquél en la clase durante el año, para que se tome nota de ellas por los que componen el Consejo de examinadores antes de consignar sus votos.

Art. 92. Para los efectos del artículo anterior formará oportunamente el Secretario un cuadro general de todos los alumnos del Colegio, en vista

de los datos que suministren los registros semanales de los catedráticos.

Art. 93. El resultado del examen de un alumno en cada clase se hará constar al pie del certificado de matrícula, que el examinado presentará al Secretario del Colegio, cuando éste empiece á formar el cuadro de que trata el artículo anterior. Dicha anotación irá firmada por el Rector y el Secretario.

Art. 94. El cuadro de que habla el artículo 92 con las calificaciones obtenidas en los exámenes, se publicará oficialmente.

Art. 95. Los exámenes anuales serán privados, pero á ellos podrán asistir los padres de los alumnos ó sus acudientes y personas recomendadas por aquéllos.

Art. 96. El Rector designará el día en que deben empezar los exámenes anuales, calculando el tiempo que ellos exijan. Con la debida oportunidad hará imprimir un cuadro en que conste el orden en que deben verificarse los exámenes y los nombres de los catedráticos que hayan de componer los Consejos de examinadores. Este cuadro se repartirá á los alumnos y se publicará en algún periódico.

Art. 97. Contra la calificación hecha por el Consejo de examinadores no hay apelación por parte de los alumnos; pero si el catedrático respectivo la estimare injusta, podrá pedir que se repita la votación después de exponer los motivos que para ello tenga, siempre que el alumno de quien se trata no aparezca en el cuadro de notas de desaplicación ó de mal comportamiento.

Art. 98. El alumno que sin excusa legítima dejare de asistir á los exámenes anuales, llevará la nota de *reprobado*. Si la falta tuviere excusa á juicio del Rector, perderá siempre el curso, pero con derecho á pedir habilitación de él.

CAPITULO XIV

Becas.

Art. 99. Hay en el Colegio doce becas costeadas por el Gobierno Nacional.

Art. 100. Estas becas se proveerán por el Rector, de acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública, en jóvenes que las soliciten y que comprueben las condiciones siguientes: 1.º, buena conducta; 2.º, edad competente; 3.º, pertenecer á familias pobres; y 4.º, inclinación al estudio. En igualdad de circunstancias serán preferidos los que se hallen más adelantados en su carrera, y entre dos que se encuentren en el mismo caso, aquel cuyo padre ó antepasado hayan prestado servicios á la República, al Colegio ó á la causa de la educación de la juventud.

Art. 101. Los becados están particularmente obligados á observar en el Colegio una conducta intachable, de tal suerte, que las faltas por ellos cometidas se reputarán, en igualdad de circunstancias, de mayor gravedad que las del resto de los colegiales; y perderán el beneficio de la beca cuando no cumplan religiosamente con sus deberes, á juicio del Rector, quien en tal caso la declarará vacante.

CAPITULO XV

Asuetos y vacaciones.

Art. 102. Las vacaciones del Colegio empiezan el 1.º de Diciembre de cada año, y terminan el 31 de Enero del año siguiente.

Art. 103. Habrá asuetos durante la Semana Santa, el 19 y 20 de Julio, el día de cumpleaños del Rector, el primer jueves de cada mes, salvo el caso de que en la misma semana haya una fiesta de guarda, los señalados como fiestas oficiales, los demás días de fiesta señalados por la Iglesia, y el día de la fiesta del Patrono del Colegio. Es regla invariable que los alumnos internos han de pernoctar siempre en el Colegio. Sólo en la Semana Santa podrán pernoctar fuera los que tengan casa en la ciudad.

CAPITULO XVI

Funciones religiosas.

Art. 104. El Colegio celebra una función religiosa extraordinaria el día de su Patrono San Luis Gonzaga.

Art. 105. Habrá ejercicios espirituales en el Colegio durante la primera ó segunda semana de cuaresma si fuere posible; y dos retiros espirituales de tres días en el resto del año.

CAPITULO XIX

Premios y castigos.

Art. 106. Los castigos que pueden imponerse en el Colegio, fuera de las notas ordinarias, son los siguientes:

- 1.º Reprensión pública.
- 2.º Calabozo.
- 3.º Castigos corporales no infamantes.
- 4.º Privación de salida en los días de fiesta ó de asueto.
- 5.º Aislamiento.
- 6.º Pérdida de alguno ó de todos los cursos del año; y
- 7.º Expulsión.

Art. 107. El Consejo determinará al fin de cada año escolar los premios especiales á que se hayan hecho acreedores los alumnos por su buen comportamiento y aplicación al estudio.

Art. 108. Para los efectos del Capítulo 3.º de este Reglamento, el Rector nombra consejeros á los catedráticos del Colegio, señores D. Luis Orjuela y D. Rafael Mesa.

Zipaquirá, 1.º de Febrero de 1891.

El Rector, ULDARICO CAMACHO.—El Vicerrector, JUAN C. BERNAL.
El Consejero, Luis Orjuela.—El Consejero, Rafael Mesa.—El Secretario, Julio María Jiménez C.

Ministerio de Instrucción Pública.—Bogotá, Marzo 16 de 1891.

Aprobado con la siguiente modificación:

El artículo 103 queda así:

Art. 103. En el año escolar habrá asuetos durante la Semana Santa, el 20 de Julio y el 7 de Agosto, los días festivos señalados por la Iglesia y el día de la fiesta del Patrono del Colegio.

El Ministro, TRUJILLO.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL—BOGOTA

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Octubre de 1890

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			VIENTOS			NUBES			LUNACION	ACACECIMIENTOS	
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media	Lluvia	Velocidad media por segundo	Dirección	Evaporación media en 24 h. a la sombra.	Cantidad	Dirección			FORMA
1	562.7	560.9	561.8	7.23	64	18.2	6.8	12.5		0.157	S.	3.6	7.5	E.	Cs. ests.		Mañana despejada.
2	562.8	560.8	561.8	8.64	68	18.1	6.9	12.5	...	0.301	S.	3.2	7.0	E.	Cir. ests.		
3	562.7	560.8	561.7	7.23	64	18.0	7.3	12.6	0.4	0.304	S. SE.	3.6	9.0	E.	Cs. ests.		Llovizna.
4	562.6	560.7	561.6	8.15	61	18.4	8.5	13.4		0.302	S.	3.9	8.5	SE.	Cir. ests.	...	
5	562.6	560.7	561.6	7.49	60	18.6	8.7	13.6		0.305	SE.	4.0	7.0	E. SE.	Cir. ests.	C. M.	
6	562.5	560.6	561.5	8.03	59	18.7	8.5	13.6		0.291	SE.	4.1	6.5	SE.	Cir. ests.		
7	562.3	560.4	561.3	7.25	58	18.8	7.2	13.0		0.285	S. E.	4.2	5.0	ESE.	Cir. ests.	...	Tarde despejada.
8	562.4	560.3	561.3	7.25	56	18.8	7.0	12.9		0.198	NE.	4.4	5.5	E.	Cir. ests.		Tarde despejada.
9	562.6	560.3	561.4	7.25	56	17.9	7.0	12.4		0.191	ENE.	4.4	9.0	Cal. ENE.	Cir. ests.		Lluvia de 10 a 12 p. m.
10	562.4	560.1	561.2	8.76	70	17.3	8.4	12.8	4.8	0.081	NE.	3.0	7.0	E.	Ns. Cs. disp.	...	
11	562.3	560.2	561.2	9.00	74	14.5	8.7	11.6	12.0	0.038	Variable	2.6	9.0	Calm.	Ns. Cs.		Lluvia de 12 a 2 p. m.
12	562.2	560.4	561.3	8.64	68	14.4	8.9	11.6	0.5	0.037	Calma O.	3.2	9.5	Calm.	Ns. Cs.		Llovizna por la noche.
13	561.1	560.3	560.7	8.88	72	17.0	9.4	13.2		0.086	O.	2.8	6.0	Calm.	Ns. Cs.	N. L.	
14	562.0	560.2	561.1	9.00	74	17.4	8.7	13.0	0.4	0.045	SSO. S.	2.6	7.5	Calm.	Ns. Cs.		Lluvia y truenos a 2 h. p. m.
15	561.9	560.0	560.9	9.00	74	17.7	7.9	12.8	22.8	0.030	SSO. NE	2.6	6.5	Calm.	Ns. Cs.		Llovizna a 2 h. p. m. Lluvia por la noche.

16	561.6	559.6	560.8	9.12	76	18.0	10.0	14.0	6.0	0.045	N. Cal.	2.4	9.0	ESE. Cal.	Ns. Cs.		Lluvia y truenos.
17	561.6	559.3	560.4	9.12	76	18.3	8.8	13.5	1.1	0.043	Calma SSE.	2.4	8.5	Inf. O.	Ns. Cs. muy bajos.		Llovizna y truenos.
18	561.6	559.8	560.3	9.12	76	18.0	8.9	13.4	9.0	0.041	NE. Cal.	2.4	8.5	Calma	Ns. Cs.		Lluvia por la noche.
19	561.7	559.2	560.3	10.07	80	18.9	8.8	13.8	...	0.042	O.	2.0	4.0	Calma	Cir. ests.		
20	561.6	559.1	560.3	10.81	81	19.0	8.9	13.9	37.0	0.040	O.	1.9	8.5	Calma	Ns. Cs. muy bajos.	C. C	Lluvia por la tarde y por la noche.
21	561.5	559.0	560.2	9.12	86	19.2	9.0	14.1	0.00	0.040	O.	1.4	5.5	Sup. E. Inf. O.	Cs. ests.		
22	561.6	559.2	560.4	10.81	81	20.0	9.0	14.5	1.0	0.043	ENE	1.9	6.0	ENE	Cir. ests. Cs		Lluvia por la noche.
23	561.8	559.9	560.8	10.07	80	18.0	10.3	14.4	13.2	0.041	Sup. E. Inf. NO.	2.0	7.5	Sup. E. Inf. NO.	Cs. disp. Ns		Lluvia á 3 h. p. m.
24	561.8	559.8	560.8	10.31	84	18.7	9.9	14.3	20.0	0.040	Sup. E. Inf. O.	1.6	9.0	Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.		Lluvia de 11 h. á 12 h. a. m. y por la noche.
25	561.9	559.6	560.7	10.31	84	16.5	9.8	13.1	2.1	0.107	Sup. E. Inf. O.	1.6	9.5	Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.		Lluvia á 4 h. p. m. y por la noche.
26	562.1	560.0	561.0	10.43	86	16.5	9.7	13.1	11.9	0.032	ONO.	1.4	9.5	Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.		Lluvia á 2 h. y 7 p. m.
27	562.4	560.5	561.4	9.71	75	16.6	10.0	13.3	...	0.030	S. Cal.	2.5	8.5	E.	Ns. Cs.	P. L	
28	562.2	560.3	561.2	9.61	84	14.1	8.3	11.2	7.8	0.025	Calma.	1.6	8.5	Calma	Ns. Cs.		Lluvia á 1 y 3 h. p. m. y por la noche.
29	562.1	560.3	561.2	9.73	86	13.7	10.4	12.0	7.8	0.066	Calma.	1.4	9.5	NE.	Ns. Cs.		Día lluvioso. Tarde y noche despejadas.
30	562.0	560.2	561.1	9.85	88	15.8	8.6	12.2	8.3	0.000	Calma.	1.2	10.	Calma	Ns. Cs.		Día lluvioso.
31	561.8	559.8	560.8	10.56	89	15.7	8.3	12.0	38.3	0.020	S. Cal.	1.1	7.5	ENE.	Nimbus.		Lluvia torrencial de 1 á 2 h. p. m. Tarde despejada.

RESUMEN GENERAL

Barómetro á 0°	Máxima promedio mensual.....	m.	0.562.97
	Mínima id. id.....	m.	0.559.97
	Media id. id.....	m.	0.561.02
Termómetro C.*	Máxima id. id.....	°	17°.32
	Mínima id. id.....	°	8°.56
	Media id. id.....	°	13°.04
Pluviómetro.—Lluvia durante el mes.....		m.	0.2044
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo.....		m.	0.107
Psicrómetro.—Humedad relativa media del aire.....		%	76
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra.....		m.	0.0024
	Id. total en el mes.....	m.	0.9744

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

REINO ANIMAL

(Continuación).

Paquidermos.—A este orden pertenecen los más grandes animales terrestres, como el Elefante, caracterizados por tener sus dedos cubiertos por *pezuñas* (ungulados), y su piel gruesa, lo que se ha expresado con la palabra *paquidermos*.

Este orden se ha dividido en tres tribus: la primera comprende á los *Proboscideos* ó *paquidermos* con trompa, y las otras dos á los *Perisodáctilos* y á los *Artiodáctilos*, según que el número de sus dedos sea impar ó bien par.

Los *Proboscideos* están representados en la actualidad únicamente por el Elefante, cuya nariz se prolonga en un órgano musculoso muy sensible y prehensil que forma la trompa, la que está resguardada á sus lados por un par de enormes dientes incisivos, que constituyen sus *defensas* y que vulgarmente se llaman colmillos. Estos colmillos largos, puntiagudos, arqueados y huecos más ó menos hasta la mitad de su longitud, están compuestos de una materia ósea, blanca, que amarillea, compacta y susceptible de hermoso pulimento, conocida con el nombre de *marfil*. En un corte transversal del colmillo, el marfil manifiesta estrías que, partiendo del centro en arcos de círculo, aumentan hacia la circunferencia y se entrecruzan en forma de rombos. El marfil es un artículo de comercio que tiene varias aplicaciones industriales.

Números 49 y 50.—Colmillo de Elefante, de tamaño mediano; mide 66 centímetros de longitud por 7 centímetros de diámetro del óvalo de la base, y un anillo de marfil de 11 centímetros de diámetro.

Número 51.—Una costilla, un fémur y una muela con raíces grandes de un Mastodonte (*Mastodon augustidens*), antiguo elefante colombiano, cuyos restos fósiles se encontraron en la laguna verde del Cocuy.

Número 52.—Parte de la mandíbula de Mastodonte, con dos muelas; una de éstas ya gastada y que presenta tres líneas ó colinas en forma de hoja de trébol (*trifolium*) de cada lado, y la segunda más reciente, que muestra cinco pares de puntas cónicas ó tuberosidades agudas y estrechas, muy características de la especie (*M. augustidens*).

Esta mandíbula fósil proviene de la hacienda de Fute, clima frío, á tres leguas de Bogotá; fue regalada por el señor D. Alejandro Urdaneta en 1887.

Número 53.—Varias vértebras y otros huesos fósiles de un Mastodonte, hallados en el sitio de Hatogrande ó Normandía, á una legua de Chiquinquirá.

Número 54.—Un colmillo de 70 centímetros de largo, y parte de otro, ambos muy alterados en su estructura.

Número 55.—Punta de un colmillo, de 20 centímetros, de color pardo amarilloso, brillante y pulida en la superficie exterior.

Números 56 á 58.—Varias partes de muelas; cabezas del hueso fémur y otros restos de Mastodonte, hallados en el pueblo de Ortega, y sitio de Toba, en el departamento del Tolima, en clima cálido.

También se tiene conocimiento de otros huesos de la misma especie de Mastodonte, hallados en Soatá y en Magangué á orillas del río Magdalena; por manera que este Elefante antediluviano vivió en climas de diversas temperaturas y abundaba en el país, durante el período plioceno y la época cuaternaria ó último diluvio que los destruyó.

Por algunos restos se presume la presencia en el país de la otra especie americana, el Mastodonte de las cordilleras (*M. Andium*), encontrado en Quito y en Bolivia.

Número 59.—*Tapir cachorro*, de tres meses de edad; muestra su primera *librea* ó piel rayada de la infancia, que después se oscurece y adquiere un color uniforme.

El *Tapir* es un paquidermo de pezuñas en número impar ó *perisodáctilo*, pues tiene cuatro en los miembros anteriores y tres en los posteriores. Es animal inofensivo, del tamaño de un asno mediano; tiene la nariz prolongada, en forma de pequeña trompa; los ojos pequeños y oblicuos, y la cola corta.

Hay en Colombia dos especies: la común ó *Tapir* americano, de color moreno, que tiene crin, y habita en las tierras bajas y cálidas, y el *Tapir Pinchaque* (*T. Roulinii*), más pequeño, sin crin y de color negro, que vive en los páramos de las cordilleras. Se les conoce en el país con el nombre indígena de *Danta*, y son apetecidos por su buena carne y su piel gruesa.

Número 60.—*Pecari* ó *Cafuchē* (*Dicotyles*), mamífero americano, semejante á un pequeño cerdo, de forma recogida pero menos pesada, y más alto de piernas. Tiene también cuatro pezuñas, dos cortas, en los miembros anteriores, y sólo tres en los posteriores; carece de cola y presenta un orificio glanduloso encima del anca, por el cual sale un humor fétido. Su pelaje es tupido de cerdas levantadas y de color negro amarilloso, ó sólo negro acanelado.

Se conocen dos especies, que difieren por su tamaño y variedad en el color. El *Pecari* de collar (*D. torquatus*), mediano de cuerpo, de color negro con anillos de color amarillo, y una mancha ó collar, casi blanco. La segunda especie, *Pecari Tasañu* (*D. labiatus*) ó saño, es más grande y de color uniforme, negro acanelado.

Este animal sólo cría una vez al año, de dos á tres cachorros, no le

gusta meterse en el fango, es de fácil domesticación y de una carne gustosa.

Número 61. — Cabeza y varios huesos de caballo (*Equus*), única familia de paquidermos *solípedos* ó de un solo dedo, envuelto por un ancho casco. La importancia de este animal hace necesario el conocimiento anatómico de su cuerpo, para remediar con más acierto sus enfermedades y accidentes.

Su dentadura cuenta seis dientes incisivos en cada mandíbula, doce muelas y dos colmillos, á lo menos en los machos. El desgaste de los incisivos y su descarnadura, son medios empleados para averiguar la edad del caballo.

El asno (*Equus Asinus*), compañero del caballo en nuestras faenas domésticas, tampoco existía en América antes de la conquista de los Españoles.

Por el cruzamiento de ambas especies se obtiene el Mulo y el Burdégano (*macho romo*), animales híbridos y generalmente estériles. El mulo, y mejor la mula, reúne las cualidades de ambas especies, y las aventaja para el servicio pesado de nuestras tierras frágiles. Se alimenta con más facilidad y economía, y mediante el buen trato, se hace muy dócil y sirve largo tiempo.

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

(Continuará).

SECCION CIENTIFICA

TESIS LEIDA POR MANUEL MARIA RODRIGUEZ

AL OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

Efectos civiles del Matrimonio Religioso.

A considerar el matrimonio de rito ante la ley, me contraigo en el curso de esta memoria que, como graduando de la Facultad de Derecho, estoy obligado á presentar sobre un punto de Jurisprudencia ó Ciencias Políticas. Bien que estas últimas ciencias hiciesen mayor reclamo á mi atención, preferí asunto de esotras; pues se prestan más á la sobriedad y mesura á que pretendo sujetar mi disertación, y me permiten seguir la manera con que los jurisconsultos que rompiendo el círculo de hierro de la letra escrita y de la interpretación rutinaria y nimia de las palabras de las leyes, estudian el Derecho á la luz de la Filosofía Jurídica.

Guiado por el verdadero método que aconseja, ya aprovechar la sabiduría acumulada en la tradición histórica, ya teorizar prudentemente, hacer crítica juiciosa y aplicación acertada, discurriré aspirando á conformar mis conceptos á los firmes y luminosos principios de la Etica ortodoxa y de la sana Legislación, según el orden siguiente á que se cñe el proceso de mi discurso :

- I.—Noción del Matrimonio y manera como aparece en la Historia.
- II.—Derecho Natural y Legislación positiva. Si puede esta última debidamente versar sobre el matrimonio y modificar su institución.
- III.—Matrimonio religioso católico.
- IV.—Matrimonio religioso no católico.
- V.—Matrimonio civil.
- VI.—Examen de nuestras disposiciones legales sobre matrimonio de rito.

I

Sabiamente previsora, la naturaleza atiende á la renovación de la especie humana por medio de ineludibles fuerzas simpáticas que aproximan las dos mitades en que por la sexualidad está dividida ; pone recíproco complemento moral y fisiológico en el hombre y la mujer ; santifica por el afecto su unión, y funda así la familia. Luégo los cánones y las leyes secundan é interpretan la naturaleza ; establecen las formas de celebrar la iniciación de la vida común, prescriben la indisolubilidad de ésta, vedan la poligamia y poliandria, definen y deslindan los derechos y deberes mutuos, y queda así constituido el matrimonio, cuya exacta noción se halla en estas palabras: *Maris et feminae conjunctio ad individuum vitae consuetudinem procreandi causa.*

Para los que aceptamos la verdad de las relaciones bíblicas, el origen del matrimonio no es otro que el que relata el Génesis donde dice : *et edificavit Dominus Deus costam quam tulerit de Adam, in mulierem : et adduxit eam ad Adam.*

Dixitque Adam : Hoc nunc, os ex ossibus et caro de carne mea : hæc vocabitur Virago quoniam de viro sumpta est. Quamobrem relinquet homo patrem suum, et matrem, et adhaerebit uxori suæ : et erunt duo in carne una.

Para quien busque otras fuentes, el matrimonio aparece históricamente revestido de carácter religioso no sólo en la mosaica sino en todas las legislaciones primitivas : en la india oriental, la más antigua de que hay memoria ; en la egipcia, persa y coetáneas, para no mentar sino las de mayor notoriedad, y en todas las civilizaciones originarias en las cuales se manifiesta más el genuino estado natural ; entre los helenos y romanos es ya el matrimonio religioso-civil, porque entre ellos la religión y el poder se identificaban casi ; en las legislaciones modernas subsiste con ca-

rácter religioso y tiene efectos civiles; el matrimonio de pura institución civil es contemporáneo y no está nacionalizado ni exclusivamente establecido en nación alguna, claro indicante éste de que su introducción ha sido violenta y nó natural.

II

Ahora, considerado con exclusión de toda fundación positiva é histórica, en sí mismo y en su concepto metafísico, es el matrimonio un acto humano que genera hechos como la procreación; y como en el orden jurídico natural,—anterior al legal ó establecido—que no es sino la posición ó lugar que ocupan en sociedad los individuos en virtud de los principios esenciales que presiden el estado social, cada acto ó hecho nuevo determina nuevas exigencias de proporción, de justicia, es decir, nuevas relaciones jurídicas, nuevos derechos y deberes, el matrimonio es, pues, un factor que modifica las relaciones necesarias que entre individuo é individuo existen, y origina otras nuevas de las cuales nacen obligaciones y derechos cuya efectividad prescriben la razón y el orden naturales. En ésta como en otras materias legisla primero la naturaleza; pero como sus preceptos son algunas veces vagos, y de continuo el hombre se rebela contra ellos, acuden la Religión y la autoridad política con sus sanciones respectivas interna y externa; el rito y la ley son como la fórmula respecto de la regla, como el guarismo respecto de la cantidad, como la palabra respecto de la idea ó intención de la naturaleza, ó sea de Dios, verdadero sentido y última acepción de tan indeterminado y equívoco vocablo.

No sólo es justa y debida la intervención del legislador en cuanto á los efectos del matrimonio, sino que esta es materia preferente de sus disposiciones; porque cuando el hombre, en calidad de esposo ó padre, desoye la imperativa voz de la equidad, la ley debe amparar á la prole ó cónyuge olvidados: de aquí las restricciones de la testamentifacción, la institución de legítimas, las asignaciones forzosas, etc.

¿Y es lícito en una nación desconocer determinada forma de matrimonio allí establecida y sustituirla imponiendo otra? Siempre que esta formada ni extravíe los fines del matrimonio ni ofenda á la moral, en manera alguna: védanlo consideraciones de acato hacia derechos muy respetables cuyo desconocimiento sería trascendental, porque desde el punto de vista de la Jurisprudencia, todos los cónyuges, padres, hijos, etc., son igualmente tales para el jurista, cualquiera que sea la forma de matrimonio de donde proceda respectivamente esa calidad. La licitud de la sustitución no se presenta sino respecto del matrimonio católico, por tener éste á su favor motivos incontrovertibles de verdad revelada, y sólo cuando se haga de un modo prudente, tinoso y sin violencia, en pro de una mayoría católica. Hé aquí por qué jamás será suficientemente censurado el proce-

dimiento de los legisladores de algunos de los Estados de la extinguida Unión Colombiana que, llevados por un espíritu de exageración incompatible con el de libertad y tolerancia de que se jactaban, desconocieron el matrimonio católico desheredando á la descendencia legítima en beneficio de los hijos del concubinato legal.

III

Las decisiones del Concilio Tridentino sobre validez, impedimentos, nulidad, etc., del matrimonio son tan fundadas, justas y convenientes, que aun aquella antigua Jurisprudencia Romana de tan profundo y recto sentido que le valió el que se la comparara á las ciencias exactas, en lo que tiene de verdaderamente sabio en esta materia, se identifica con las disposiciones del Derecho Canónico; si, pues, éstas satisfacen, el poder civil debe limitarse á dar al matrimonio los efectos que corresponden al fuero de aquél, y á exigir constancia de la celebración del acto por la intervención de un empleado público que de ella haga atestación.

IV

En cuanto al matrimonio religioso no católico se presentan estas dos cuestiones: Reconocido el matrimonio prescrito por las ritualidades del culto de una nación, ¿deben serlo igualmente los celebrados según los demás cultos tolerados en esa nación? ¿Deben reconocerse en una nación los matrimonios de toda clase contraídos en el Extranjero?

Cuanto á la primera, dos órdenes de consideraciones hay que examinar antes de resolverla: 1.º La moral es absoluta; sus principios son inmutables é inflexibles; lo contrario ó diverso de lo bueno no puede ser igualmente bueno; el orden jurídico no es sino el orden moral con un grado más de desarrollo; lo justo es lo bueno en cuanto se actúa en las relaciones sociales; luego si se admite determinada forma de matrimonio por juzgarla conforme á la moral y se aseguran sus efectos por creerlos justos, hay cierta especie de contradicción en aceptar formas diversas ó contrarias, y no se concibe moral y justicia contradictorias. La Jurisprudencia debe ser consecuente consigo misma, de modo que lo que en uno de sus departamentos, el criminal, v. gr., se define como delito, en el civil no sea garantizado; pero si en lo civil se protege el matrimonio de la Iglesia Romana, por ejemplo, toda unión distinta de la formada por el sacramento es concubinato, hecho que debe ser castigado en lo criminal. Las nupcias de que se trata son ejercicio de cultos tolerados apenas; lo que es tolerado y no admitido, por algún respecto es malo, erróneo ó inconveniente para no ser admisible; ahora, si ni el mal, ni el error, ni la injusticia enmpliers ó consumados tienen derecho de perdurar, menos lo tienen para renovarse, y ciertamente contribuirían á esto las nupcias

en cuestión. Además de que se convertiría en caótica la legislación en que coexistiesen principios antagónicos.

Los razonamientos que anteceden nos persuadirían á contestar negativamente la cuestión propuesta si los que siguen no los infirmaran en parte: En el supuesto dado, de haber mal, sería éste inevitable; porque si constitucionalmente pueden los individuos practicar cualquier acto de ejercicio del culto tolerado, el legislador no puede derogar lo que el constituyente estableció: no puede impedir el matrimonio que se celebre según las religiones toleradas. No dar validez á éstos sería pretender evitar un mal por medio de muchos males, como, entre otros, sería el desconocimiento de los derechos de terceros inocentes: los hijos. Si la descendencia nacida de unión ilícita debe ser amparada por las reglamentaciones legales, mucho más debe serlo la que procede de una forma de matrimonio. Si todos los tratadistas de Derecho Internacional Privado convienen en que el matrimonio de cualquiera forma celebrado en el Extranjero tenga efectos en la nación á que los contrayentes se trasladen, ¿por qué no tenerlo los celebrados en el mismo territorio? ¿El lugar, que es mero accidente, decide de la esencia de un acto? Lo que es admisible para Colombia, v. gr., por ser celebrado en Inglaterra, ¿deja de serlo si se celebra en la misma Colombia? Muy cierto que en moral nada es relativo, ni es dable la transigencia; pero aquí trátase más bien de la faz jurídica que de la faz moral, y en caso de colisión aparente entre las dos, razones de conveniencia hacen prevalecer á la primera, en lo que no es intrínseco; en el caso presente: patrimonio conyugal, sucesiones, gananciales, herencias, etc. etc. ¿Qué partido tomar en un país cuya población sea, como en la república Argentina, heterogénea y cosmopolitana?

Confrontados estos argumentos con los anteriores, la solución más prudente en el orden práctico tal vez sería la de que el Estado no estableciese sino únicamente permitiese las formas distintas del matrimonio nacional, si éste es el católico; no es lo mismo permitir una cosa que poner la causa eficiente de ella, ni admitir las consecuencias de actos ejecutados en otra jurisdicción, por motivos de prudencia, que incorporar en la propia legislación el origen de ellas. Además, quizá hay sofisma en decir que la cuestión puede contestarse afirmativamente si se la mira desde el punto de vista de la Jurisprudencia, porque ésta y la moral tienen entronques y relaciones íntimos.

Cuanto á la segunda pregunta no hay dificultad; como yá lo notamos de paso, están uniformes, y con razón, todos los autores de Derecho Internacional Privado en responder afirmativamente, con las limitaciones que imponen los tratados ó el sistema de reciprocidad, siempre que conste la autenticidad y se llenen otras condiciones que está en la prudencia de las naciones establecer; si bien la práctica de éstas es varia; los Estados Unidos, Francia, casi todos los Estados europeos, menos Inglate-

ciones, *no derechos* adquiridos en virtud de las anteriores disposiciones, las cuales, si se quiere, pueden llamarse *legales*, pero no *legítimas*.

Las Leyes 57 y 153 de 1887 y 30 de 1888 contienen todas las disposiciones sobre matrimonio en la faz en que estamos considerándolo: examinémoslas. El paso primero fue dar validez para lo futuro al matrimonio eclesiástico; así el artículo 12 de la primera de las leyes citadas dijo:

“Son válidos para todos los efectos civiles y políticos los matrimonios que se celebren conforme al rito católico.”

Los artículos 17 y 18 de la misma Ley atribuyen á la autoridad eclesiástica su exclusiva y legítima competencia en materias de nulidad y divorcio. Dicen así:

“La nulidad de los matrimonios católicos se rige por las leyes de la Iglesia, y de las demandas de esta especie corresponde conocer á la autoridad eclesiástica. Dictada sentencia firme de nulidad por el Tribunal eclesiástico, surtirá todos los efectos civiles y políticos, previa inscripción en el correspondiente libro de registro de instrumentos públicos.”

“Lo dispuesto en el artículo anterior sobre causas de nulidad, se aplica igualmente á los juicios de divorcio.”

Faltaba reparar los derechos vulnerados por el régimen cesante; tal objeto tuvo el artículo 19, cuyo primer inciso dice:

“La disposición contenida en el artículo 12 tendrá efecto retroactivo. Los matrimonios católicos, celebrados en cualquier tiempo, surtirán todos los efectos civiles y políticos desde la promulgación de la presente ley.”

Para comentar este artículo hay que fijar las ideas en lo que respecta á derechos adquiridos. Bien que la precisa y filosófica noción de éstos sea abstrusa, de las elucidaciones sobre la materia, hechas por los comentaristas del Derecho Francés, del Chileno y del Patrio, y de los principios científicos se deduce que las posiciones de derecho alcanzadas á favor de la ley que las creó, no son en absoluto irrevocables; lo contrario sería imposibilitar la enmienda de los desaciertos y asegurar la perduración del mal y del error, si alguna vez se cometieron; cuando no sólo el mal debe ceder el paso al bien, sino que el bien menor y relativo debe ser pospuesto al bien mayor y absoluto. El constituyente puede, pues, derogar cualquier orden de cosas anterior, si la reconstitución moral lo exige.

Las facultades del legislador son menos extensas; límitalas ó ensanchalas el tenor constitucional; si éste prohíbe retrotraer la acción de las leyes para subsanar males anteriores, aquél debe dejarlos subsistir; su continuación es imputable al constituyente que no estableció la excepción necesaria al principio de no retroactividad. Ahora bien: ¿nuestra Constitución permite el efecto retroactivo? ¿es constitucional el artículo que examinamos?

Las palabras *efecto retroactivo* son lo que se llama una *frase hecha*, cuyo significado no siempre es justamente el literal; en este artículo significan simplemente que para efectos subsiguientes á la promulgación de la ley, se muda la calidad ó calificación de relaciones jurídicas pretéritas; la acción legal se desarrolla en este caso A PARTE POST de la expedición, pero comprende consecuencias de hechos verificados A PARTE ANTE. Por no haber parecido esto suficientemente claro, y también para restringir un tanto el alcance del artículo que comentamos, fue éste explicado y reformado por el 50 de la Ley 153, por el cual se establece lo siguiente:

“Los matrimonios celebrados en la República en cualquier tiempo conforme al rito católico se reputan legítimos, y surten, desde que se administró el sacramento, los efectos civiles y políticos que la ley señala al matrimonio, en cuanto este beneficio no afecte derechos adquiridos por actos ó contratos realizados por ambos cónyuges ó por uno de ellos, con terceros, con arreglo á las leyes civiles que rigieron en el respectivo Estado ó territorio antes del 15 de Abril de 1887.”

Este artículo no sólo da valor á todos esos matrimonios, sino que autoriza las reivindicaciones que quieran hacerse de las herencias adjudicadas de acuerdo con las leyes á la sazón vigentes, porque es como si se declarara nulo el título de adquisición, pero respeta los derechos conferidos, no por las leyes entonces vigentes, sino por la voluntad de los cónyuges. No hay para qué abundar en elogio de esta disposición; su oportunidad y justicia son reconocidas por todos; de ella dice el ilustrado comentador de nuestros Códigos que se cree en el deber de defenderla y aplaudirla. Pero no califica de igual manera, antes censura y tacha de inconstitucionales los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 30 de 1888, últimos relativos á la materia. Dicen así:

“El matrimonio contraído conforme á los ritos de la religión católica anula IPSO JURE el matrimonio puramente civil, celebrado antes por los contrayentes con otra persona.”

“Para los efectos meramente civiles la ley reconoce la legitimidad de los hijos concebidos antes de que se anule un matrimonio civil á virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.”

“El hombre que habiéndose casado civilmente se case luego con otra mujer con arreglo á los ritos de la Religión Católica, es obligado á suministrar alimentos congruos á la primera mujer y á los hijos habidos en ella, mientras no se case católicamente.”

Evidentemente retroactivos, dice el señor Angarita, y por consiguiente inconstitucionales. Pero, con venia de quien así razona y salva más acertada opinión, á mi ver tales artículos son muy defensables, como lo prueban las siguientes razones, las cuales á la vez dan solución á las dos cuestiones que un poco atrás formulámos al tratar del artículo 19 de la Ley 57.

Nuestra Constitución en su artículo 31 dice:

"Los derechos adquiridos con JUSTO TÍTULO con arreglo á las leyes civiles por personas naturales ó jurídicas no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores."

Los memorados artículos de la Ley 30 permiten quitar á la mujer casada civilmente su calidad de esposa, su estado civil; pero la inconstitucionalidad que de aquí quiero deducirse es tal vez aparente: primero, porque la Constitución exige JUSTO TÍTULO, por lo cual se entiende una razón de justicia, de orden, de equidad, que justifica la adquisición de un derecho; y el de la mujer civilmente casada, todo puede ser menos justo título; será apenas título legal, no legítimo. Segundo: la misma Constitución pone límite al principio de no retroactividad estableciendo en el inciso del citado artículo 31 que cuando la utilidad pública lo requiera, el derecho de propiedad particular sea postergado. ¿Y habremos de entender por utilidad pública solamente la material, caminos, canales, etc., y no la mucho más apreciable y excelente, la moral? Esta interpretación podrá tacharse de incorrecta si se aplica el criterio legalista, no si el filosófico.

Continúa el comentador:

"Los indicados artículos son objetables desde otro punto de vista aun más importante.

"El matrimonio civil era absolutamente indisoluble; á las personas que así se casaban no les era dable contraer un nuevo enlace en tanto que subsistiese el primero, y estaban, además, obligadas á guardarse fe. Esto disponía la ley;" cierto, "la moral lo prescribe igualmente" falso; la indisolubilidad de ese consorcio es como la indisolubilidad del concubinato, vituperable "y una promesa solemne de parte de ambas personas era una garantía más de la fidelidad que debían guardarse." Fidelidad en lo indebido, perseverancia en el mal.

"En consecuencia, la disposición legal que legitima los matrimonios católicos celebrados posteriormente entre una persona ya casada civilmente y otra que no lo está, no hace sino autorizar la desobediencia á la ley, legitimar la violación de una promesa y validar un acto inmoral."

Absurdo, porque esa promesa es como la de dos concertados para un delito; obligar á cumplirla, es como obligar á perpetrar éste.

Ultimamente dice:

"... Nuestra censura tiene por principal motivo el precedente que se establece en una materia tan importante como delicada, y respecto de la cual se tocan fácilmente los extremos... ¿el hogar no es el centro de las más dulces y puras afecciones? Cuidémonos, pues, mucho de relajar los vínculos del matrimonio, no introduzcamos respecto de él innovaciones repentinas ni caprichosas, porque pervertimos la institución y ocasionamos á la sociedad males infinitos. Hagamos del matrimonio un santuario, y no entremos en él sino con respeto profundo, dejando fuera nuestros odios de partido, nuestras pasiones políticas que nos vendan los ojos y precipitan al abismo."

Muy bueno para dicho en oportunidad, cuando por una veintena de nacionales y unos pocos extranjeros se olvidaron los derechos de cuatro millones de colombianos.

No, el legislador ortodoxo no debía vacilar en hacer el bien á que estaba obligado, en atención á que otros reaccionarán con mal; si el daño penetró hasta el santuario del hogar, lícito era entrar á remediarlo; si en esto hay un mal precedente, imputable es á quienes lo ocasionaron.

Veamos, para terminar, si en nuestras leyes hay algo sobre reconocimiento del matrimonio de los demás ritos.

El Código de Cundinamarca los reconocía expresamente en el artículo 134; el Consejo Nacional Legislativo pretendió también hacerlo en un proyecto de artículo que decía:

“Son válidos, para todos los efectos civiles y políticos, los matrimonios que se celebren conforme al rito religioso á que los contrayentes se sujeten para celebrar el matrimonio.”

Y la Cámara de Representantes, en las sesiones próximamente pasadas, trató de legislar sobre la materia; pero el Senado suprimió, parece, en la ley de reformas civiles, la disposición á ello encaminada.

Si en algunas naciones por la heterogeneidad de su población es esto necesario, entre nosotros, en donde pasa lo contrario, la abstención es prudente. “*Le silence du législateur est souvent un acte de sagesse,*” dice Kossi.

A haber tenido objeto distinto del reglamentario la tesis que acabo de leer, para que en algún modo fuese sustanciosa y erudita, habríala ilustrado con transcripciones de muchos reputados autores que en la misma materia se ocupan; tratándose de someter á calificación un esfuerzo de razonamiento propio, creí más honrado y debido reducirla á la exposición llana de las ideas que, de las oídas en las aulas, me he asimilado por juzgarlas verdaderas: *veritate solum trahor*.

Bogotá, Abril de 1891.

AUTORIDAD Y EXCEPCION DE LA COSA JUZGADA

(Extractada de la parte correspondiente del Derecho Romano de F. C. de Savigny, por Alejandro Motta, para la clase de Derecho Romano del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.—Año de 1886).

CAPITULO I

Autoridad de la cosa juzgada.

La solución de todo proceso puede ser considerada en la forma y en el fondo. A la forma pertenecen todos los actos emanados de las partes y del Juez desde la iniciación del juicio hasta su decisión. Al fondo

pertenecen los efectos de la sentencia sobre el contenido y la extensión de los derechos litigiosos.

La influencia que la sentencia ejerce sobre el contenido de los derechos es consecuencia del ejercicio de las funciones judiciales.

Todo proceso debe recibir una solución, la que tiene que cumplirse aun contra la voluntad de la parte que sucumbe.

Parece natural que, una vez dictada una solución y descubriéndose que se hizo apoyándose en fundamentos erróneos, el mismo Juez ó otro pudiera modificarla dictando una nueva. Pero siguiendo por este camino podría resultar que un tercer Juez encontrase la segunda sentencia errónea, y en su virtud dictara una tercera igual á la primera ó una enteramente distinta. De lo que resultaría un estado de incertidumbre continua desde que una relación de derecho fuese objeto de un litigio.

De lo expuesto se deduce que, ó debe mantenerse una sentencia fundada sobre el error ó sobre la prevaricación del Juez, ó mantener la incertidumbre del derecho por un espacio indefinido de tiempo.

La experiencia y las leyes de los pueblos optan por el primer medio, y para conseguirlo se ha ideado la institución de la autoridad de la cosa juzgada: ficción de verdad que protege las sentencias definitivas contra todo ataque y modificación.

El siguiente texto de Paulo resume el contenido y las bases de esta institución:

"Singulis controversiis singulas actiones unumque judicati finem sufficere, probabili ratione placuit; ne aliter modus litium multiplicatus summan atque inexplicabilem faciat difficultatem, maxime si diversa pronuntiaretur. Parere ergo exceptionem rei judicate frequens est."

La ficción de verdad atribuída á la sentencia, puede engendrar un derecho que no existía, anular ó restringir un derecho existente y modificarlo.

La autoridad de la cosa juzgada se aplica no sólo á las sentencias erróneas, sino también á las justas, puesto que más tarde pueden no hallarse las pruebas que sirvieron de base á la primera decisión.

El Juez, al dictar una sentencia, puede hacerlo: en favor del demandante, condenando al demandado, ó en favor del demandado, rechazando la demanda. Tanto en el uno como en el otro caso la sentencia asegura su derecho á la parte que ha obtenido la victoria.

Si el demandado es condenado, está obligado á ejecutar la sentencia, y la parte contraria parece para siempre asegurada.

Si la demanda es rechazada, el demandado no está siempre asegurado, por lo que necesita una protección especial.

El antiguo derecho colocaba esta protección en la *litis contestatio*. En algunos casos la protección se verificaba *ipso jure*; en los demás, por medio de una *exceptioni judicium deductæ*.

El demandado que obtenía una sentencia favorable, en caso de que se intentare una nueva acción, la rechazaba, no por la excepción *rei in judicium deductæ*, sino por la *exceptio rei judicatæ*, cuyo principio se formula así: una vez juzgada una acción, no puede ser reproducida.

Esta excepción se funda en la existencia de una sentencia, y nó en su contenido, y su fin es el de impedir una acción y nó el de fijar un derecho.

Había algunos casos en que la excepción cumplía imperfectamente su objeto por proteger sólo al demandado contra la reproducción de la acción ya juzgada. Tales eran: 1.º, en el caso en que el demandante que reclamaba una propiedad entraba en su posesión, el demandado condenado podía presentarse como demandante y poner en cuestión la misma propiedad; 2.º, podía suceder que el demandante, sin reproducir exactamente la antigua acción, tratase por medios indirectos de anular la primera sentencia; 3.º, ciertas relaciones de derecho podían permitir el abuso de la excepción, privando á una de las partes del beneficio de la sentencia; y 4.º, el motivo de la sentencia podía ser pasajero ó secundario.

Vistos estos inconvenientes, se modificó la *exceptio rei judicatæ*, teniéndose en cuenta nó la simple existencia de la sentencia, sino su contenido. De este modo, la excepción vino á proteger tanto al demandado como al demandante.

El principio, base de la excepción, se formuló así: ninguna sentencia puede infringir las disposiciones de una sentencia anterior.

Fórmula que puede descomponerse en la siguiente: cuando se presente en un proceso una cuestión sobre la cual se ha pronunciado ya sentencia, el nuevo Juez debe aceptar esta decisión como una verdad, y considerarla como regla de su sentencia.

§ 1.º

Autoridad de la cosa juzgada.—Condiciones relativas á la forma.

Vimos que entre la incertidumbre perpetua del derecho y el mantenimiento eventual de una sentencia injusta, había que optar por lo último.

Para disminuir el mal se han tomado algunas precauciones, tales como el nombramiento de jueces instruídos, el establecimiento de tribunales compuestos de varios jueces y las distintas instancias.

Existen dos clases de sentencias: las unas inmutables, las otras susceptibles de ser modificadas por un Juez Superior. Sólo las primeras están investidas de la autoridad de la cosa juzgada.

Una sentencia tiene tal autoridad, cuando todas las instancias han sido agotadas, y cuando ha fenecido el derecho de apelación.

§ 2.º

Contenido de la sentencia como base de la autoridad de la cosa juzgada.

Sólo hay dos clases de sentencias con relación á su contenido.

a). Condena del demandado.

b). Absolución del demandado.

Algunos autores proponen tres especies de sentencias: sentencias mixtas, sentencias indeterminadas, y condena del demandante.

Son sentencias mixtas las que contienen parte de condena y parte de absolución. En lugar de formar una tercera especie, se ve que sólo se componen de dos partes bien distintas, cada una de las cuales constituye una condena ó una absolución, v. gr.: se reclaman cien pesos por un contrato; el juez concede sesenta y absuelve al demandado por el resto. O bien: si el demandante reclama una cosa determinada, v. gr. un fundo, y el juez encuentra fundada la petición sólo por una porción del fundo, concede ésta y niega lo demás.

Si el demandante reclama una cosa determinada, v. gr. ochenta escudos, esto implica la reclamación de ochenta escudos ó de menos de ochenta escudos. El juez sólo puede conceder lo que esté probado dentro del límite de la demanda, y nada más.

Así, la acción debe interpretarse como refiriéndose á ochenta escudos, ó á menos de ochenta escudos, y si la sentencia rechaza la demanda, expresa que el demandado no debe ni la suma reclamada ni otra alguna.

De donde se deduce que toda sentencia que pronuncia contra el demandado una condena menor que la demanda, es una sentencia mixta, pues entraña la absolución por la parte no concedida. En ningún caso puede esta última ser reclamada de nuevo, aun cuando la sentencia no haga mención de ella.

En general, puede decirse que toda sentencia, aun la que esté conforme con las pretensiones del demandante, es una sentencia mixta, pues tácitamente se decide que el demandante no tiene derecho á más.

De modo que los principios expuestos pueden formularse así: lo que no ha sido concedido por la sentencia se considera como rehusado.

De esta fórmula se desprende que si la sentencia no habla de la *omnis causa*, ni de los gastos del proceso, este silencio equivale á una negación expresa.

Por lo expuesto se ve que no hay una tercera especie de sentencias como se ha pretendido al tratar de las sentencias mixtas.

cosas que no está conforme con el verdadero derecho. El juez, según su criterio, concede ó rehusa su asistencia; pero nada hay en la acción ejercitada que motive otro acto del juez.

La redacción de la fórmula romana: *si paret condemna, si non paret absolve*, expresa con precisión esta diferencia. El *condemna* implica la necesidad de un acto positivo impuesto al demandado, el *absolve* contiene simplemente la negación de toda intervención.

La aplicación de este principio á las acciones personales no presenta dificultad. No sucede lo mismo en las acciones reales. Cuando el demandante afirma que á él le corresponde un derecho de propiedad ó de sucesión, el demandado puede combatirlo de diversas maneras. Puede limitarse sólo á destruir las pruebas del demandante, ó puede ir hasta demostrar que el derecho litigioso lo corresponde exclusivamente.

De todo lo expuesto se ve que el contenido de una sentencia sólo tiene por objeto la condena ó la absolución del demandado; jamás la condena del demandante.

§ 7.º

Los motivos tienen la autoridad de la cosa juzgada.

Generalmente se ha sostenido que la autoridad de la cosa juzgada pertenece sólo á la sentencia y que no se extiende á los motivos, doctrina que se resume así: la autoridad de la cosa juzgada no existe más que para la parte dispositiva de la sentencia.

Formulado así el principio, presenta doble aplicación, pues se refiere al presente y al porvenir. En el segundo caso, la ficción de verdad no alcanza á los motivos de la sentencia. En el primero, comprende el litigio actual, y por tanto la apelación versaría sobre el contenido de la sentencia, y nó sobre sus motivos; lo que no es admisible pues debe comprender la una y lo otro.

Veamos qué es lo que está investido de la autoridad de la cosa juzgada por la voluntad del juez.

Para lo cual conviene colocarse en la posición de los que niegan en absoluto á los motivos la autoridad de la cosa juzgada, considerando la sentencia destituida de la manifestación expresa de la voluntad del juez.

La condena estaría concebida así:

Se condena al demandado á entregar al demandante el fundo tusculano ó á pagarle cien escudos.

La absolución se dictaría así:

El demandado queda absuelto de la demanda formulada contra él.

En ninguna de las cuestiones propuestas se han manifestado los

motivos. Pero tal abstracción es inadmisible, teniendo en cuenta: 1.°, los efectos para lo futuro de la autoridad de la cosa juzgada; y 2.°, la naturaleza del litigio y la misión del juez.

La autoridad de la cosa juzgada tiene por efecto considerar como verdadero el contenido de una sentencia siempre que se presente la misma cuestión de derecho ante un tribunal, es decir, siempre que haya identidad entre el proceso juzgado y el proceso intentado.

En los ejemplos citados no consta esta identidad, que sirve de base á la autoridad de la cosa juzgada, como puede verse.

Las condiciones de toda condena como de toda absolución son de una naturaleza muy compleja.

Las condiciones positivas de la acción de propiedad son: 1.°, la propiedad del demandante; 2.°, la posesión del demandado. A esto el demandado puede oponer varias excepciones, por ejemplo, una transacción sobre el litigio; un contrato; la *exceptio hypothecaria*, etc.

La petición de herencia se halla sometida á las condiciones que siguen: 1.°, el demandante es heredero; 2.°, el demandado es poseedor de las cosas y las posee, *pro herede* ó *pro possessore*; 3.°, las cosas poseídas dependen de la sucesión. A la petición de herencia pueden oponerse las excepciones de prescripción, de transacción, etc.

La acción personal implica como condición necesaria la validez de la acción que le sirve de base, y pueden oponérsele las excepciones de pago y compensación.

Todas estas acciones entrañan condena cuando el juez se convence de que existen todas las condiciones de la acción y de que son infundadas todas las excepciones presentadas por el demandado.

En la absolución basta que el juez reconozca la ausencia de una sola de las condiciones necesarias de la acción ó la validez de una sola de las excepciones.

La fórmula abstracta de la absolución, limitada sólo á rechazar la demanda, no nos enseña cuál ha sido el pensamiento del juez. En el caso citado de la acción de la propiedad, el juez puede haber reconocido que la propiedad ó que la acción no existe, ó que no existe transacción, un contrato de arrendamiento ó un derecho de prenda. En estos motivos puede el juez, para rechazar la demanda, admitir la existencia de uno solo, de todos ó de varios. De modo que si no se tienen en cuenta los motivos, es imposible oponer á una demanda análoga la autoridad de la cosa juzgada. Toda negación pronunciada por el juez está investida de la autoridad de la cosa juzgada, pero es preciso conocer antes sus fundamentos, para lo cual es indispensable el estudio de la sentencia.

Si la sentencia es condenatoria, la dificultad es la misma, aunque en menor grado. La incertidumbre no es la misma, pues se sabe que el juez ha reconocido como reales todas las condiciones de la acción y como in-

Los motivos que influyen en la decisión son objetivos y subjetivos. Los primeros tienen la autoridad de la cosa juzgada; los segundos, nó.

En toda sentencia conviene conocer la intención del Juez.

Si se sigue el método de pronunciar la sentencia haciéndola preceder de una justificación explícita, la autoridad de la cosa juzgada debe restringirse á sólo la sentencia; los motivos deben considerarse destinados sólo á convencer á las partes y á los que lean la sentencia de la razón que ha asistido al juez.

Mas para esto sería preciso que la sentencia contuviese todos los motivos objetivos, y la exposición de motivos sólo los subjetivos. Lo que no siempre se obtiene, pues la redacción de la sentencia depende de la naturaleza del proceso; negocios hay tan sencillos, que la sentencia comprende todos los motivos objetivos.

Perteneciendo á los motivos objetivos la autoridad de la cosa juzgada, deben buscarse: 1.º, en la sentencia, si en ella se encuentran expresados; 2.º, en la exposición de motivos, pero sólo en la de los objetivos; 3.º, en los actos del procedimiento, y en primer lugar en la demanda; 4.º, en ciertas consideraciones generales. En este último caso tenemos la condena ó la absolución en su extensión; la fijación del tiempo de la sentencia.

La forma en que deben redactarse las sentencias contribuye poderosamente á fijar los puntos comprendidos en la autoridad de la cosa juzgada. Si en la sentencia se consiguiese reunir todos los motivos objetivos, esto sería de lo más recomendable, porque la exposición especial de motivos daría á conocer las convicciones del juez. Lo más acertado sería en la exposición especial de motivos indicar los que son objetivos por su naturaleza y á los que el juez quiera atribuir la autoridad de la cosa juzgada.

En el sistema formulario de los romanos se logró precisar esta cuestión. La *intentio* y la *demonstratio* indicaban los motivos objetivos. Si esto era insuficiente, se recurría á la sentencia.

Casos hay en los que una decisión, que por su forma y por la intención del juez debían estar investidos de la autoridad de la cosa juzgada, no lo están; tales son: 1.º, el error de cálculo; y 2.º, aquel en que una parte de la sentencia se halla en contradicción con las leyes de la naturaleza.

§ 8.º

Sus efectos.

En sus efectos se distinguen tres grados que responden á las instituciones siguientes: ejecución, la *actio judicati*, y la excepción de la cosa juzgada.

Las dos primeras se aplican exclusivamente á las sentencias condenatorias, la tercera á todas las sentencias. Entre estas tres instituciones existe una diferencia más notable, á saber: que las dos primeras pertenecen al procedimiento, y la tercera al fondo del derecho, que es el objeto principal de la materia que nos ocupa.

CAPITULO II

Excepción de la cosa juzgada.

Esta excepción es la que principalmente está llamada á realizar la ficción de verdad atribuida á la autoridad de la cosa juzgada. O más claro: impide que el contenido de una sentencia se encuentre en contradicción con el de una sentencia anterior.

La excepción puede resultar de una absolución lo mismo que de una condena. En la absolución, la excepción protege al demandado contra toda acción nueva que pueda comprometer el resultado de la absolución. En la condena, la excepción favorece igualmente al demandante y al demandado; al demandante, cuando por una nueva acción pretenda el demandado un derecho en contradicción con la condena; al demandado, cuando se le hace una reclamación en virtud del derecho reconocido por la sentencia, pero excediendo de los límites que la condena establece.

El fin y el resultado de la excepción de la cosa juzgada es el de servir de obstáculos á toda acción que tienda á contradecir el contenido de una sentencia definitiva anterior. Si se tiene en cuenta la forma bajo la cual puede presentarse la excepción, la regla puede formularse del siguiente modo: toda pretensión del adversario que se encuentre en contradicción con una sentencia definitiva es inadmisibile.

§ 1.º

Condiciones de la excepción de la cosa juzgada.

La cuestión que nos ocupa puede formularse así: cuando á una acción se opone como excepción una decisión judicial anterior, para que la excepción sea eficaz, es preciso determinar la relación que tiene que existir entre ambos litigios.

Para el examen de esta materia veamos dos textos de Ulpiano:

“ Julianus, lib. 3 Dig., respondit exceptionem rei iudicatæ ob stare quotiens eadem quæstio inter easdem personās revocatur.”

“ Et generaliter, ut Julianus definit, exceptio rei iudicatæ obstat quotiens inter easdem personas eadem quæstio revocatur, vel alio genere iudicii.”

En estos textos se exige para la validez de la excepción una doble re-

lación de identidad entre el primero y el segundo litigio: la cuestión de derecho tiene que ser la que ha sido juzgada anteriormente, y las personas las que han sostenido el primer litigio.

Estas condiciones pueden designarse á la una identidad objetiva y á la otra identidad subjetiva.

La existencia de la misma cuestión de derecho ó la identidad objetiva encierra dos reglas contrarias:

1.ª Cuando las dos acciones se refieren á cuestiones de derecho diferentes, es inaplicable la excepción de la cosa juzgada, aunque entre las dos cuestiones exista una apariencia de identidad. Aclaremos esto por medio de ejemplos.

La decisión relativa á la posesión no motiva nunca la excepción de la cosa juzgada contra la acción de propiedad, y recíprocamente. Pudiera pretenderse considerar la propiedad y la posesión como dos derechos sobre la cosa, el uno más extenso, el otro más restringido, y estimar la posesión como parte integrante de la propiedad. Este sería un grave error; ambos derechos pertenecen á especies del todo diferentes, de modo que la afirmación del uno no está jamás en contradicción con la negación del otro.

Si una acción confesoria relativa á un *iter* ha sido rechazada, la excepción no impide que se ejercite más tarde una acción confesoria por un *actus*. El *actus* comprende todo lo que contiene el *iter*; no obstante, son dos servidumbres distintas con un nombre especial, y cada una puede constituirse con independencia de la otra por un acto jurídico especial.

2.ª Cuando dos acciones versan sobre la misma cuestión de derecho, la excepción de la cosa juzgada es aplicable á pesar de sus aparentes diferencias.

Como esta regla es más difícil, la aclararemos primero con ejemplos fáciles, y luego veremos los casos en que aparentemente parecen no estar comprendidos en ella.

Se reclama la propiedad de un inmueble fundándose en la usucapción, y es rechazada por una sentencia esta demanda. Más tarde el mismo demandante dirige contra el mismo demandado la acción de propiedad, fundándose en el mismo motivo. Se reclama un préstamo de cien escudos y se rechaza la demanda por una sentencia. Con posterioridad se reproduce la demanda contra el mismo demandado. En estos dos casos la segunda acción no difiere en nada de la primera, que es sólo una reproducción. La aplicación de la excepción de la cosa juzgada no ofrece la menor duda.

No es del todo necesario que la identidad sea tan completa para que se aplique la excepción. Basta que existan en un caso dado las condiciones fundamentales, á saber: la misma cuestión de derecho y las mismas personas.

§ 2.º

Las diferencias que pueden existir entre dos acciones, sin impedir la aplicación de la excepción, son:

- a). Acciones de especies diferentes.
- b). Las partes pueden jugar en el segundo litigio un papel diferente del primero; así, el demandante puede convertirse en demandado.
- c). El derecho que en la primera acción formaba el objeto principal del litigio, figura en el segundo como condición del derecho reclamado.
- d). El objeto exterior del litigio puede no ser el mismo en ambas acciones.
- e). El objeto jurídico del litigio puede no ser el mismo en las dos acciones.
- f). El derecho litigioso puede no tener la misma base en ambas acciones.

§ 3.º

La misma cuestión de derecho.

- a). Acciones de especies diferentes.

La segunda acción puede llevar otro nombre que la primera, sin que esta diferencia impida la aplicación de la excepción.

Esta doctrina se halla formalmente declarada en uno de los textos citados.

“ Exceptio rei judicatae obstat quotiens inter easdem personas eadem quaestio revocatur, vel ALIO GENERE JUDICII.

Aclaremos esto con ejemplos.

Si se da una cosa á título de prenda, de comodata ó de depósito, y el tenedor la deteriora, el propietario tiene, para obtener la reparación del perjuicio sufrido, la acción del respectivo contrato ó la acción aquiliana. Pero si el juez rechaza una de estas acciones por no estar probado el perjuicio, la excepción de la cosa juzgada se opone á que la otra acción sea ejercitada.

Si se reclama una indemnización en virtud de un mandato, de una *negotiorum gestio* ó de una sociedad, y el demandado jura que los hechos alegados como base de la demanda son falsos, la excepción del juramento excluye la reproducción de toda acción fundada en los hechos negados por el juramento.

§ 4.º

b). Cambio de las partes en el segundo litigio.

Si intentada una acción de propiedad el demandado queda vencido en el litigio, éste no puede intentar la misma acción contra el antiguo demandante, porque su pretensión queda destruída por la excepción, en virtud

de haber declarado la primera sentencia que no era propietario. Lo mismo sucede en la petición de herencia, en la acción hipotecaria, etc. etc.

Sucede en algunos casos que las partes no juegan el mismo papel en ambos litigios y que las acciones que forman la base de sus pretensiones no llevan el mismo nombre, y sin embargo la excepción de la cosa juzgada es aplicable á pesar de esta diferencia. Ejemplos:

Si en una cuestión de propiedad sucumbe el demandante por negar el juez dicha propiedad, si más tarde este demandante entra en posesión de la cosa y el antiguo demandado ejercita la acción publiciana, el antiguo demandante—actualmente demandado—puede invocar la *exceptio dominii*; pero su excepción queda rechazada por la *replicatio rei judicatae*, pues la sentencia dictada en el primer litigio ha fijado la no existencia de la propiedad.

Si á una acción personal se opone la excepción de compensación, y esta excepción es rechazada porque el juez declare infundada la reclamación opuesta á título de compensación, puede más tarde esta reclamación llegar á ser el objeto de una demanda principal. Pero entonces esta demanda sería rechazada por la excepción de la cosa juzgada, por haberla declarado infundada una sentencia definitiva.

§ 5.°

c). *Legitimación de la demanda.*

La diferencia entre los dos litigios puede consistir en que la cuestión de derecho que formó el objeto directo del primer litigio, no figura en el segundo sino como condición necesaria la reclamación del demandante. Esta diferencia no impide tampoco la aplicación de la excepción.

Aclaremos esto por medio de ejemplos.

Si el demandante que ha sucumbido en una petición de herencia, reclama más tarde contra el antiguo demandado la propiedad de una cosa dependiente de la sucesión, su petición será desechada por la excepción de la cosa juzgada, aunque la cualidad de heredero que le fue denegada en su primer litigio no sea objeto del segundo sino la condición de la propiedad reclamada. Lo mismo sucede en el caso inverso. Si el demandante hubiese reclamado primero la propiedad de una cosa como heredero, y le hubiese sido denegada esta cualidad, más tarde podrá intentar la acción de petición de herencia, pero su petición sería rechazada por la excepción de la cosa juzgada, porque la primera sentencia había declarado que no era heredero.

§ 6.°

d). *Diferencia del objeto exterior en las dos acciones.*

Esta diferencia no impide la aplicación de la excepción. Su aplicación principal se refiere á la relación del todo á sus partes. Como cada

una de las partes está comprendida en el todo, la decisión dictada sobre el todo abraza á cada una de sus partes.

Examinemos algunos casos particulares, á fin de evidenciar y fijar límites al principio.

a). El caso más importante de esta especie es el de la petición de herencia que tiene por objeto la universalidad de un patrimonio, pero que puede ejercitarse sobre uno de los bienes que compongan la sucesión. Así, el que reclama como heredero la propiedad de una cosa y sucumbe en su demanda, si con posterioridad reclama contra el mismo demandado una tierra dependiente de la misma sucesión, su demanda será rechazada por la excepción de la cosa juzgada, aunque cada una de las otras acciones tenga un objeto exterior del todo diferente. Pues la cuestión de derecho versa siempre sobre la cualidad de heredero, de modo que si la primera sentencia niega al demandante esta cualidad, tal decisión obliga al juez llamado á pronunciar sobre la segunda acción.

Un texto del Derecho Romano nos presenta la misma cuestión con algunas complicaciones.

a b). Anatolio y Doroteo reclaman la sucesión del difunto Cratino; cada uno de ellos pretende ser único heredero. Anatolio posee una casa y Doroteo una tierra, dependientes ambas de la sucesión. Anatolio ejercita la petición de herencia respecto á la tierra, y Doroteo es condenado. Más tarde Doroteo reclama contra Anatolio la casa perteneciente á la sucesión; éste le opone la excepción de la cosa juzgada, pues la primera sentencia declaró que Doroteo no es heredero.

b). Esta regla encuentra también su aplicación cuando la demanda tiene por objeto un solo bien, un derecho real ó un crédito, y es rechazada por el juez y renovada más tarde respecto á una parte del mismo bien, derecho ó crédito. La condena pronunciada para el todo es decisiva para sus partes, según la regla: *in toto et pars continetur*.

En esta materia es importante tener en cuenta el siguiente texto de Ulpiano:

Si quis, cum totum petisset, partem petat, exceptio rei judicatae nocet: nam pars in toto est. Eadem enim res accipitur etsi pars petatur ejus quod totum petitum est. Nec interest utrum in corpore hoc quaeratur, an in quantitate, vel in jure. Proinde si quis fundum petierit deinde partem petat, vel pro diviso, vel pro indiviso: dicendum erit exceptionem obstare. Proinde, etsi propones mihi certum locum me petere ex eo fundo quem petit obstavit exceptio.

Ulpiano nos dice que la regla del todo y sus partes es susceptible de tres clases de aplicación: 1.ª Cuando se trata de un *corpus* y de sus divisiones reales ó abstractas. Así, el que reclama la propiedad de un dominio y es rechazada su acción, no puede reclamar después una parte determinada ó una fracción abstracta de este dominio, como una tercera ó

una cuarta parte; 2.^a Cuando se trata de una *quantitas*. Si ha sido rechazada una reclamación de cien escudos, no puede luego ser reproducida por setenta ó por treinta, pues cada una de estas sumas menores está comprendida en la sentencia que rechaza la demanda de cien escudos; 3.^a Cuando se trata de un *jus*. Así, cuando ha sido rechazada una demanda relativa al usufructo de una casa, no se la puede reproducir reduciéndola á la mitad del usufructo.

La denegación de una petición de herencia excluye toda demanda que tenga por objeto una parte de la misma herencia.

La relación del todo á sus partes se aplica al caso en que, habiendo sido rechazada una acción relativa á una agregación de cosas, se reclaman con posterioridad algunas de las cosas que componen la agregación. Ejemplos:

Se reivindican dos cosas juntas y se rechaza la demanda; con posterioridad se reivindica una sola de estas dos cosas. Se intenta una acción relativa á la propiedad de un rebaño y se rechaza la demanda, y luego se reclaman algunos de los animales pertenecientes á este rebaño. En estos dos casos la segunda acción es rechazada por la excepción, debido á que la primera comprendía todas las partes de la cosa reclamada.

c). Supongamos ahora el caso inverso, es decir, aquel en que se reclama el todo después que ha sido rechazada la acción referente á una de sus partes; ¿será esta segunda acción rechazada por la excepción de la cosa juzgada? En esta cuestión el principio no es tan absoluto, y en cada hecho debemos investigar si la segunda acción versa sobre la misma cuestión de derecho que la primera, pues esta es siempre la circunstancia decisiva.

Aclaremos esto con ejemplos.

Se reclama un pedazo de tierra que forma parte de un fundo, y se rechaza esta acción; esto no impide reclamar después un pedazo de tierra dependiente del mismo dominio; pues estas dos porciones pueden ser consideradas como dos propiedades distintas. Si se reclama por una acción nueva el dominio entero, la excepción de la cosa juzgada existe, respecto á la porción que designe la primera sentencia, pero no respecto á las demás porciones del dominio.

Si se niega una acción confesoria de *altius non tollendi*, por diez pies, y posteriormente se reclama este derecho, en virtud de una acción nueva por veinte pies, este derecho es rechazado por la excepción de la cosa juzgada, pues esta servidumbre no puede existir sin la servidumbre más restringida denegada por la sentencia.

d). Los casos que siguen tienen analogía con el todo y sus partes.

Cuando ha sido rechazada una demanda de intereses y más tarde se reclaman otros intereses sobre el capital; ó bien, cuando la primera demanda se refiere á los atrasos de una renta y la segunda á otros atrasos ó

al título mismo de esta renta. Se pregunta si la excepción de la cosa juzgada se aplica á la segunda acción.

Para esto, se tiene en cuenta si las dos acciones tienen por base la misma cuestión de derecho. Si ha sido rechazada la primera acción por haber reconocido el juez que no se debía el capital ó que no se había constituido renta, la segunda acción es rechazada por la excepción.

Si el demandado ha sido condenado á pagar los intereses de un crédito, después de probar el demandante su derecho al capital, ó á la renta, este derecho se encuentra investido por la condena de la autoridad de la cosa juzgada.

§ 7.º

e). Diferencia del objeto jurídico de las dos acciones.

Esta diferencia no impide que se aplique tampoco la excepción. Así, cuando en virtud de la *conditio furtiva*, se reclama la indemnización de un robo y el juez rechaza la acción porque niega el hecho del robo, no se puede perseguir por la *furti actio* el castigo del mismo robo. Igual cosa sucedería en el caso inverso: si hubiese sido primero ejercitada y rechazada *actio furti*; sin embargo, el objeto jurídico de cada una de las acciones, la indemnización y la pena, es perfectamente distinto, y el demandante que prospera en la primera acción, puede siempre ejercitar la segunda sin que se le pueda oponer el principio del concurso. Es evidente que las dos cuestiones descansan siempre sobre la misma cuestión de derecho; si el juez llamado á conocer de la primera acción niega el hecho del robo, esta denegación excluye la segunda acción, pues ambas tienen por condición el hecho de un robo cometido.

§ 8.º

f). Diferencia del origen de la acción.

En lo general esta diferencia no impide tampoco la aplicación de la excepción.

En esta cuestión se distinguen en principio las acciones personales y las acciones reales. En las primeras el origen de la obligación es lo que les da una naturaleza individual.

En cuanto á la propiedad y á la herencia, se trata sólo de la naturaleza del derecho y de su objeto. Así, el que reclama una casa en virtud de un contrato de venta y sucumbe en su demanda, puede después reclamar la misma casa, en virtud de un legado, sin que pueda ser combatido por la excepción de la cosa juzgada, porque cada una de estas acciones se funda en una obligación enteramente distinta y se refieren á una cuestión de derecho especial.

Por el contrario, el que reclama la propiedad de una casa fundándose

en haberla adquirido por tradición, y sucumbe en su demanda, no puede reclamarla de nuevo, alegando la usucapión como título de su propiedad. En ambas acciones la cuestión de derecho que hay que resolver es la existencia de la propiedad; los diferentes títulos de adquisición no son más que medios propuestos por el demandante para convencer al juez de la realidad de su derecho, y la elección de nuevos medios no establece ninguna diferencia entre las dos acciones. Igual cosa sucede en el que reclama una herencia como heredero testamentario y sucumbe en su demanda; no puede reclamar después la misma herencia prétendiendo ser heredero *ab intestato*.

Los textos siguientes ilustran la materia:

"Actiones in personam ab actionibus in rem hoc differunt; cum eadem res ab eodem mihi debeatur, singulas obligationes singulae causae sequuntur, nec ulla earum alterius petitione vitatur at cum in rem ago, non expressa causa ex qua rem meam esse dico, omnes causae una petitione apprehenduntur: neque enim amplius quam seomel res mea esse potest; saepius autem deberi potest." (Paulo).

"Itaque adquisitum quidem postea dominium aliam causam facit, mutata autem opinio petitoris non facit. Ut puta opinabatur ex causa hereditaria se dominium habere: mutavit opinionem, et cepit putare ex causa donationis: haec res non parit petitionem novam: nam quaecumque et undecumque dominium adquisitum habuit vindicatione prima in iudicium deduxit." (Ulpiano).

Veamos algunas aplicaciones á las acciones personales.

Si á Ticio se le debe un esclavo por estipulación y por un legado, posee dos derechos distintos é independientes uno del otro para reclamarlos. De modo que si la acción por la cual reclama uno de estos derechos es rechazada, la excepción de la cosa juzgada no excluye de modo alguno la acción fundada sobre el otro derecho. El que reclama cien escudos por un préstamo y es vencido en su demanda, puede luego reclamar estos cien escudos por un fideicomiso. Neracio dice que la semejanza ó la diferencia de dos acciones descansa en la causa *proxima actionis*. Ejemplo:

Cuando el comodatario de un caballo es acusado de haberlo deteriorado, el comodante tiene dos acciones: una que resulta del contrato, y la otra que proviene del perjuicio causado. Parecería que la denegación de una de estas acciones no implicase la exclusión de la otra, debido á que su origen es diferente. Pero la causa *proxima actionis* es el perjuicio sufrido; y si una sentencia decide que no existe tal perjuicio, esta denegación es decisiva para la segunda acción. Así, para reconocer si la excepción es aplicable, se ve si las dos acciones versan sobre la misma cuestión de derecho.

El principio se aplica tanto á las acciones personales como á las acciones reales.

Veamos dos casos en que en las acciones reales, la diferencia de origen, da lugar á la exclusión, de igual modo que si se tratara de una acción personal; tales son la causa *superveniens* y la causa *adjecta* ó *expressa*.

a). *Causa superveniens.*

Si ha sido rechazada la acción de propiedad por no reconocer el Juez este derecho en la persona del demandante, no puede intentarse una segunda acción alegando que el origen del derecho es distinto del que sirvió de base á la sentencia; pero, por excepción, el demandante puede intentar una nueva acción si el origen que atribuye á su derecho es de una fecha posterior al litigio.

Lo mismo sucede en el caso de la posesión, cuando el demandante alega haber adquirido tal derecho después de terminado el anterior litigio.

En la petición de herencia puede el demandante intentar una nueva acción fundándose en que el derecho de sucesión se ha abierto con posterioridad al fin del primer litigio, y en tal caso la excepción de la cosa juzgada no excluye esta segunda acción.

Esta excepción tiene por principio el que una sentencia no puede decidir sino con relación á la época en que se ha dictado. Todas las modificaciones posteriores están fuera de su dominio, y, por tanto, su influencia no se extiende á ellas.

Este principio se extiende también á las acciones reales. Ejemplo:

Se reclama la ejecución de un contrato condicional antes del cumplimiento de la condición, y se rechaza la demanda; una vez cumplida dicha condición, puede la acción reproducirse sin que se le pueda oponer la excepción de la cosa juzgada.

b). *Causa adjecta ó expressa.*

El objeto de esta excepción es permitir al demandante referir su acción á un origen determinado, por ejemplo: á la usucapión, si se trata de la propiedad; al testamento, si se trata de una sucesión.

Esta restricción le es á la vez perjudicial y favorable; perjudicial, porque durante el curso del litigio no puede invocar en apoyo de su derecho otra clase de prueba; favorable, porque la denegación de su acción no le impide intentar una nueva, fundado en otro motivo.

§ 9.º

Excepción de la cosa juzgada. — Las mismas personas.

La segunda condición para la aplicación de la excepción de la cosa juzgada, es la identidad subjetiva, es decir, que el segundo litigio versee entre las mismas personas que figuraron en el primero.

La aplicación de este principio se refiere especialmente á las acciones reales, en virtud de que el derecho establecido por la sentencia constituye una obligación que no puede reclamarse de las personas extrañas al litigio.

En las acciones personales la relación de derecho tiene lugar entre dos personas determinadas, y las dudas que pueden presentarse son de menor aplicación. Así, cuando muere un acreedor ó un deudor dejando varios herederos, el crédito ó la deuda resulta dividido entre todos ellos, y cada una de estas partes puede ser objeto de un litigio especial entablado con cada uno de los contrarios. La sentencia dictada en cada uno de estos litigios no ofrece ninguna influencia sobre la parte relativa á los demás herederos, por más que la relación de derecho forme en su origen un solo objeto y que los motivos de la decisión sean los mismos para las diversas partes.

El principio antes expuesto se aplica en dos casos: á ciertas extensiones naturales y á ciertas restricciones positivas.

I). Extensiones naturales.

La excepción de la cosa juzgada puede ser opuesta no sólo á las partes mismas sino á los sucesores de las partes.

II). Restricciones positivas.

Estas restricciones constituyen verdaderas excepciones á la regla; extiende los derechos y las obligaciones que resultan de la cosa juzgada á personas que no han figurado en el proceso como partes y las representan á título de sus sucesores. La relación de la regla á la excepción puede resumirse en estos términos: según la regla, la sentencia constituye *jus inter partes*, y por la excepción *jus inter omnes*. Los casos á que principalmente se aplica son:

A). Acciones que tienen por objeto el estado de la persona.

a). Litigio sobre la legitimidad de un hijo y sobre el poder paterno como consecuencia de esta legitimidad.

b). Litigio sobre el estado de un liberto sostenido por el patrono.

La sentencia dictada en uno de estos dos casos tiene autoridad de cosa juzgada no sólo para las partes que han intervenido en el litigio, sino respecto de terceras personas.

En este caso para que surta efecto la regla excepcional se necesita: que el pleito sea sostenido por un *justus contradictor*; que la sentencia sea dictada contradictoriamente; que no haya colusión entre las partes.

B). Acciones relativas al derecho de sucesión.

Aquí la mayor parte de los casos pertenecen á la regla general.

Así, cuando A ejercita contra B la petición de herencia y es recono-

cido ó denegado el derecho de *A*, esta sentencia no tiene influencia alguna para un litigio entablado entre *A* y *C* ó entre *B* y *C*. Lo mismo sucede cuando un heredero testamentario y un legatario litigan sobre la validez del testamento ó del legado, y más tarde otro legatario ataca al mismo heredero.

Casos en que se aplica la regla excepcional.

a). Cuando existe un proceso sobre la validez de un testamento entre el heredero testamentario y el heredero *ab intestato*, la sentencia dictada tiene la autoridad de cosa juzgada para todos los que derivan sus derechos del testamento como legatarios, libertos, etc.

b). Si es atacado un testamento como inoficioso y después se encuentra fundada la demanda, la sucesión *ab intestato* puede corresponder á distinta persona de la que ha atacado el testamento.

c). Acciones sostenidas por fiadores.

El que es llamado á figurar en un proceso como demandante ó como demandado, puede haber adquirido sus derechos de otro más interesado en el éxito del proceso, y, por tanto, puede reclamar su asistencia, abandonándole el cuidado de sostener por sí sólo el litigio, pero sufriendo todas las consecuencias del proceso como si lo hubiese sostenido.

El Derecho Romano, para evidenciar la naturaleza de esta excepción, cita tres aplicaciones particulares:

1.ª En el caso de una hipoteca de que se encuentra en posesión un tercero, el cual pretenda ser propietario; 2.ª En el caso de que el marido posea una finca dotal, cuya propiedad sea reclamada por un tercero; 3.ª En el caso en que el comprador de una propiedad es atacado por un tercero pretendiéndose propietario.

En estos casos el interesado directo puede sostener por sí mismo litigio ó abandonarlo á la persona que ha constituido el derecho, pero sufriendo las consecuencias de la decisión.

Cuando se ejercita la acción *confesoria* sobre un inmueble perteneciente á varios propietarios, se observan las reglas que siguen:

x). Si uno de los copropietarios ha ejercitado la acción *confesoria* por la totalidad de la servidumbre y el adversario es condenado, la sentencia aprovecha á todos los copropietarios.

y). Si la sentencia es absolutoria tiene autoridad de cosa juzgada contra todos los copropietarios, quienes tendrán, cuando más, acción para ser indemnizados del perjuicio ocasionado por el que ha sostenido el proceso, si no ha hecho en tiempo útil uso de la *litis denuntiatio*.

z). Si el inmueble gravado con la servidumbre pertenece á varios propietarios, el adversario puede ejercitar contra cada uno de ellos la acción *confesoria*; y en tal caso se aplican las reglas anteriores.

La doctrina expuesta recibe su aplicación en la acción negatoria.

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

[Continuación]

FAMILIA XXXVI.—CLENÁCEAS

Arbustos de hojas alternas, con estípulas enteras y caducas. Flores en racimos ramosos. Cáliz pequeño de tres sépalos. Corola con cinco ó seis pétalos, reunidos á veces por su base. Estambres en número de diez ó más monadelfos por los filamentos; algunas veces coherentes por las anteras. Ovario trilocular. Estilo sencillo y estigma trifido. El fruto es una cápsula trilocular con una ó más semillas pendientes. El embrión es áxil en un endosperma carnoso ó córneo.

Esta familia es muy reducida, pues apenas cuenta unas ocho especies de cuatro géneros. Todas son de la isla de Madagascar.

No tiene propiedades conocidas.

FAMILIA XXXVII.—TERNSTROEMIÁCEAS

Arboles ó arbustos de hojas alternas, sin estípulas y persistentes. Flores axilares y terminales, á veces muy grandes. Cáliz con cinco sépalos desiguales, cóncavos y sobrepuestos. Corola con cinco ó más pétalos imbricados y retorcidos, soldados á veces por su base. Estambres numerosos, reunidos á menudo por la base de sus filamentos y soldándose con la corola. Ovario libre, sesil, y con dos ó cinco lóculos; cada uno con dos ó más óvulos pendientes ó ascendentes en su ángulo interno. Estilos en igual número que los lóculos; cada uno termina por un estigma sencillo. El fruto, con dos ó cinco lóculos, es unas veces coriáceo, indehiscente, y otras es capsular y seco, abriéndose en otras tantas valvas. Semillas con embrión desnudo ó cubierto con un endosperma muy delgado.

La mitad próximamente de las especies de esta familia son naturales de los bosques de Sur América. Cerca de veinte son propias de las Indias Orientales; ocho de la China y cinco de Norte América. La flora africana no cuenta sino una sola especie.

La mayor parte de las especies colombianas son propias de la región fría, y muy pocas son las que, como las del género *Marila*, viven en los climas ardientes.

Muy poco conocidas son las propiedades de las plantas de esta familia. Una de ellas, el te, es bien conocida y de extraordinario consumo; otras, como las camelias, son universalmente admiradas por la belleza de sus flores.

La familia consta de unas ciento sesenta especies, agrupadas en cuarenta y cinco géneros, que se han dividido generalmente en cinco tribus.

TRIBU I.—TERNSTROEMIAS

Anteras fijas, dehiscentes, longitudinalmente. Ovulos campilitropos. Baya seca, ó cápsula con dehiscencia regular. Embrión encorvado. La mayor parte son plantas intertropicales.

Los géneros más importantes son:

TERNSTRAEMIA

Arboles ó arbustos de hojas alternas pecioladas, coriáceas y sin estípulas. Flores en pedúnculos axilares, solitarios y unifloros. Cáliz persistente, acompañado de dos brácteas. Corola gamopétala y quintífida. Estambres numerosos y unidos por la base de los filamentos á la corola. Ovario libre, fruto coriáceo ó subcarnoso.

Casi todas las especies de este género son americanas, y la mayor parte propias de los climas fríos.

La *T. lineata*, de México, se usa como vulneraria.

Las especies colombianas más notables son:

T. meridionalis.—Capesito.—Color.—Alrededores de Bogotá, Boquerón, etc. Ocaña y Pamplona, á una altura de 2,500 á 2,900 metros sobre el nivel del mar. Tiene una flor blanca, pequeña, pero muy bonita, que mejoraría con el cultivo.

T. macrocarpa.—Corregidor.—De las florestas del Quindío.

T. seemanni.—Manglillo.—Mangle de botón.—Panamá, Chagres.

PREZIERA

Arboles de hojas alternas, pecioladas, coriáceas y sin estípulas. Flores axilares, solitarias y blancas. Cáliz quintífido y persistente. Corola con cinco pétalos hipoginos. Estambres numerosos, libres y rara vez adheridos á la corola. Fruto indehiscente, globoso, con tres ó cuatro ó cinco lóculos. Semillas numerosas.

La flora colombiana cuenta con unas diez especies de este género; casi todas viven en los bosques de la región fría, cerca á su límite con la templada.

P. sericea.—Mandul, Chantre, en Popayán. Tiene un área de dispersión muy extensa. Muy abundante en Pasto, Popayán, Rionegro de Antioquia, el Quindío, Tenasucá, volcán de Chiriquí.

TRIBU II.—SAURAUJEA

Anteras incumbentes; al reversarse vuelven arriba y afuera sus bases divergentes; cada una se abre por un solo poro. Ovulos anatropos. Cápsula con dehiscencia loculicida. Plantas asiáticas ó americanas, todas intertropicales. Los géneros más notables son:

SAURAUJAE

Género dedicado por Willdenow al célebre botánico español Sauraujo. Arbustos de flores blancas con cáliz sin bractéolos; con cinco pétalos unidos por la base. Estambres numerosos. El fruto es una cápsula quinquelocular.

Algunas de las especies se cultivan en los jardines, como la *S. exelsa*, de Caracas, y *S. nepaulensis*, oriunda del Nepaul.

Las especies colombianas crecen casi todas en la región fría ó en el límite superior de la templada. Algunas, como la *S. scabra*, de Mariquita, descienden hasta menos de 1,000 metros sobre el nivel del mar.

S. ursina.—Dulumoco, de Antioquia, Rionegro, á 2,000 metros sobre el mar. Tiene un fruto muy agradable para comer.

S. peduncularis.—Moquillo, en la cordillera de Túquerres, á 2,400 metros de altura.

S. floccifera.—Chupahuevo; de Ubalá y Quetame, entre 1,300 y 2,000 metros sobre el mar.

TRIBU III.—LAPLÁCEAS

Anteras incumbentes ó erectas; se abren longitudinalmente. Ovulos anatropos. Cápsula con dehiscencia septicida ó loculicida. Semillas aladas. Algunas veces con hojas opuestas ó aladas. Todas son plantas de la América tropical.

LAPLÁCEA

Arboles de hojas esparcidas, enteras y sin estípulas. Flores blancas, axilares y solitarias. Cáliz con cuatro sépalos persistentes. Pétalos en número de nueve. Estambres numerosos, de filamentos libres é insertos en la base de los pétalos. Cápsula quinquelocular loculicida, con cinco valvas leñosas; cada lóculo con tres semillas.

L. speciosa.—Bello árbol de grandes flores blancas. Andes de Loja, Quindío, etc.

L. symplocoides.—Chisgo.—Andes de Bogotá, á 2,500 metros de altura. Las flores son casi tan grandes como las de la especie anterior.

TRIBU IV.—GORDONIAS

Anteras erectas ó oscilantes de dehiscencia longitudinal. Cápsula loculicida. Embrión sin perisperma.

Son plantas asiáticas ó de Norte América.

Algunas especies del género *Gordonia* se usan por los curtidores en los Estados Unidos.

TRIBU V.—CAMELIEAS

Anteras incumbentes con dehiscencia longitudinal. Cápsula loculicida. Embrión sin perismera.

Los dos géneros que comprenden son los más importantes de la familia y oriundos de Asia oriental.

CAMELIA

Arbustos siempre verdes, de hojas pecioladas enteras y coriáceas.

Flores blancas, rosadas ó purpúreas, en inflorescencia axilar ó terminal. Cáliz sin brácteas; consta de cinco á once sépalos. Corola con cinco á siete pétalos en prefloración imbricada. Estambres numerosos, dispuestos en varias series y más ó menos adheridos por la base. Anteras biloculares é inenumbrentes. Ovario libre con tres á cinco lóculos. Estilo tres-cincofidio y estigma capitado.

C. japonica.—Camelia.—Rosal del Japón.—Originaria del Japón, y cultivada universalmente por la belleza de sus flores, que hacen el orgullo de todos los jardineros. Esta especie es el tipo de las más bonitas variedades de camelia, que pasan de mil quinientas, obtenidas por medio del cultivo y del cruzamiento. Las semillas producen un aceite fino y de buen sabor, que los japoneses emplean para los usos de la mesa.

C. sasanqua.—Camelia te.—Originaria del Japón. En la China la cultivan y usan las hojas en lugar de te, y su infusión la usan las mujeres para perfumar el cabello. Las semillas dan también muy buen aceite.

T H E A

Arbustillos de hojas alternas, pecioladas y sin estípulas. Flores blancas axilares ó solitarias. Cáliz persistente, con cinco sépalos. Corola con seis á nueve pétalos, unidos por la base. Estambres numerosos, unidos por la base á los pétalos. Anteras biloculares y oblongas. Ovario trilocular, estilo trifido y estigmas agudos.

Th. sinensis.—Te de la China.—Esta especie parece originaria de las vertientes septentrionales del Hymalaya, pero antiguamente su uso no era conocido en la India; al contrario en la China, en donde remonta á la más remota antigüedad. Respecto de su introducción en este último país, se cuenta en el Japón la siguiente leyenda: en el año de 519 de nuestra era llegó á la China un sacerdote de la India, y habiendo sucumbido al sueño cuando quería velar y orar, se cortó los párpados en un momento de indignación, los cuales se convirtieron en un arbusto de te, cuyas hojas son eminentemente propias para impedir el sueño. Pero el te se conocía en la China desde mucho antes del año 519. El doctor Bretschneider dice que en el *Pent-sao*, antiguo libro chino, se menciona el te 2,700 años antes de nuestra era; el *Rya* también habla de él 500 ó 600 años antes de Jesucristo.

En el siglo XVIII, cuando aun no se conocía el arbusto que produce el te, Linneo lo clasificó en dos especies: *T. boeha* y *Th. viridis*, que,

según él, correspondían á las dos clases de te del comercio, verdes y negros; pero después se ha visto que esta diferencia consiste solamente en los medios de preparación, y que de una misma planta se producen te verde y te negro, según el procedimiento empleado. Según Mr. S. Ball (*an account of the cultivation and manufacture of Tea en China*), el te verde debe su coloración y calidades á los Chinos; lo obtienen por simple desecación, mientras que el negro sufre además una especie de fermentación; según otros autores y viajeros, el te verde debe su tinte á una materia colorante, que sería el índigo ó el azul de Prusia.

El uso de la infusión de las hojas, que ha sido general en la China, fue introducido en Europa en el siglo xviii por los Holandeses, y se ha extendido rápidamente por todo el mundo, de tal manera, que Inglaterra sola consume como treinta millones de kilogramos anualmente, y los Estados Unidos como quince millones. Tiene propiedades nutritivas y estimulantes, en ciertas latitudes, como en Penang; sus efectos son narcóticos. Contiene, según el análisis cualitativo, tanino, ácido quercitánico, teína, álcali semejante á la cafeína, un ácido especial llamado ácido bohoico, aceite volátil extractivo, cera, celulosa, goma, resina, clorofili, caseína y materia colorante.

El cultivo del te está muy extendido en China. Generalmente se hacen tres cosechas de hojas. La primera al principio de la primavera, de hojas muy jóvenes, proporciona las clases de te más apreciadas y valiosas. La segunda un mes más tarde; y la tercera cuando las hojas han adquirido su completo desarrollo; ésta es la que produce las más comunes y la mayor parte de las clases que se dan al comercio. La preparación consiste en someter las hojas á una desecación rápida en calderas sometidas á una elevada temperatura, teniendo cuidado de revolverlas continuamente. Respecto del aroma, no se sabe de positivo cómo se le comunica: unos creen que es espontáneo, mientras que otros aseguran que se le proporciona mezclándoles flores odoríferas de varias plantas de la misma familia.

Hasta hace veinticinco años el cultivo del te era exclusivo de la China, pero de esa fecha para acá se ha extendido á diversas regiones dando muy buen resultado. La India inglesa produjo en 1879 trece millones de libras, y diez años después, en 1880, fue de setenta millones, y hoy su producción es extraordinaria en Java, en Ceilán y en el Brasil. Requiere un clima húmedo y estar abrigado de las heladas. Sobre su cultivo puede consultarse la obra de Mr. Ball, arriba mencionada.

En Rionegro, departamento de Antioquia, se cultiva, pero simplemente como objeto de curiosidad.

La familia de las *Ternstroemiáceas* fue creada en 1813 por Mirbel, quien separó algunos de sus géneros de las *Aurantiáceas*.

FAMILIA XXXVIII.—OLACINEAS

Arboles ó arbustos, con espinas ó sin ellas, de hojas sencillas, peciola-
das y alternas. Flores pequeñas axilares ó terminales. Cáliz muy pequeño,
persistente, gamosépalo, dentado; á veces adquiere mucho crecimiento y se
hace carnoso. Corola con tres á seis pétalos coriáceos, libres ó soldados
por la parte inferior. Los estambres, en número de diez, son inmediata-
mente hipoginos ó se apoyan en los pétalos. Algunas veces, por aborto,
existen al estado de filamentos. El ovario libre, unilocular, y por lo regu-
lar con tres óvulos pendientes. Estilo sencillo. Estigma pequeño y trilo-
bado. Fruto drupáceo é indehiscente, con frecuencia cubierto por el
cáliz; tiene una sola semilla con un gran endosperma carnoso y un em-
brión muy pequeño, basilar y homotropo.

Esta pequeña familia se compone de arbustos propios de la zona
tórrida. La mayor parte son de la India y Australia, algunas son de
Africa y una sola de América.

Poco importantes son las propiedades de las *olicineas*. El *olax ceyl-
nica*, de Ceilán, llamada por los naturales *maela hola*, esto es, yerba de
ensalada, tiene un leño fétido y de sabor salino; se usa en el tratamiento
de las fiebres pútridas, y sus hojas se comen en ensalada.

XIMENIA

Cáliz muy pequeño, cadráfido, persistente y no ampliado. Corola con
cuatro pétalos provistos de pelos en la cara interna, conniventes en la
base. Estambres ocho, con filamentos capilares y anteras lineares y lar-
gas. Ovario cuadrilocular con cuatro semillas; estilo único. El fruto es
una drupa menosperma.

X. americana.—Ciruelo espinoso en las Antillas.—Tigrito en Cara-
cas. Las frutas tienen un sabor dulce agradable y algo astringente; tie-
nen propiedades laxantes, y se usan como purgante. Las semillas tienen
esta propiedad más desarrollada; contienen un aceite graso, en fuerte
proporción, y una materia extractiva purgante.

X. montana.—Tigrito en Caracas.—Los frutos recién cogidos exha-
lan un pronunciado olor á ácido prúsico, y son tenidos por venenosos, y
tienen el sabor de almendras amargas.

Esta familia se formó á expensas de las *aurantiáceas*, pero se distin-
gue por sus hojas no puntuadas, sus estambres definidos y su ovario uni-
locular.

FAMILIA XXXIX.—AURANTIÁCEAS

Arboles ó arbustos muy glabros, á veces espinosos, de hojas articu-
ladas, alternas, sencillas ó pinadas, provistas de glándulas vesiculosas
llenas de un aceite volátil. Flores odoríferas, por lo general terminales.

Oáliz gamosépalo, persistente, con tres á cinco divisiones. Corola con tres á cinco pétalos sesiles, de estivación imbricada. Estambres en igual número al de los pétalos, ó doble, ó múltiple, fijos por debajo de un disco hipogino, sobre el cual se aplica el ovario, que es globuloso y multilocular, con un solo óvulo suspendido en cada lóculo, ó con varios, anatropos y fijos en el ángulo interno. Estilo muy grueso y sencillo. Estigma discoide. Fruto por lo general carnosos, dividido en varios lóculos por tabiques membranosos muy delgados. El pericarpio es grueso é indehisciente y está cubierto de vesículos llenos de aceite volátil. Las semillas, insertas en el ángulo interno de cada lóculo, tienen un tegumento membranoso con un rafe saliente; encierra uno ó varios embriones sin endosperma.

Las especies de esta familia, que algunos llaman también *Hesperideas*, son casi exclusivas de las Indias Orientales, de donde se ha extendido el cultivo de muchas á toda la región tropical. Dos ó tres son originales de Madagascar; y parece que una sola es americana. Todas son propias de las regiones cálidas y templadas.

La madera es universalmente compacta y dura. Las hojas y los frutos abundan en un aceite volátil, fragante, excitante y amargo, y tienen propiedades estomacales. La pulpa de los frutos es siempre más ó menos ácida; y la de algunas especies constituye uno de los alimentos más delicados del reino vegetal. Las flores, por su deliciosa fragancia, se usan mucho en perfumería.

Esta familia consta de unas cien especies, agrupadas en veinte géneros, que se han dividido en tres tribus, á saber:

TRIBU I.—LIMOMAS

Hojas trifoliadas. Flores diplostemoncas. Ovíulos solitarios ó geminados colaterales.

Las principales especies son:

Atalantia monofila.—De la India.—Se usan las hojas en infusión para calmar el dolor de estómago.

Limonia laureola.—*Kuthar-patri*, de la India.—Es notable por ser la única planta de la familia que vive en la extrema región fría, y queda por algunos meses enterrada por la nieve. Los indios de las montañas creen que el almizclero adquiere su olor peculiar por alimentarse con las hojas de esta especie.

Los frutos de otras especies se comen confitados y tienen propiedades estomacales y estimulantes.

Bergera kœnigii.—De la India.—Las hojas son tónicas y estomacales; se usan en cataplasmas para contener los vómitos. La raíz y la corteza son estimulantes y se aplican en cataplasmas contra las erupciones cutáneas.

TRIBU II.—CLAUSENAS

Flores diplostemonas. Ovulos sobrepuestos.

La especie principal de esta tribu es:

Murraya exotica.—Boj de la China.—Natural de India. Cultivada en las Antillas. Produce muy buena madera. Las hojas y las flores tienen las propiedades de las del naranjo; además, las últimas se usan para teñir de negro el cuero.

TRIBU III.—CITREAS

Estambres en número de diez, ó más. Ovulos numerosos, dispuestos en dos series.

Los géneros principales son:

AEGLE

Arbustos de hojas trifoliadas y dentadas; provistos de espinas en la base de los frutos. Flores divididas en tres á cinco partes. Fruto abayado, por el desarrollo llega á ser leñoso; es multilocular. Celdillas polispermas. Cotiledones de orejuelas pequeñas.

A. marmelos.—Arbusto de la India oriental.—La decocción de la raíz y la corteza se supone en Malabar que cura la hipocondría y las palpitations del corazón. La decocción de las hojas se usa en afecciones asmáticas; y el fruto, que es delicioso, lo prescriben en las disenterías y diarreas; con el pericarpio se prepara en Ceilán un buen perfume. La pulpa glutinosa de los frutos la usan los albañiles indianos para preparar un buen cemento.

CITRUS

Arbolillos ó árboles rugosos, con espinas axilares en la base de cada peciolo. Hojas lustrosas, articuladas (un solo foliolo), casi siempre aladas. Cáliz urceolado. Pétalos gruesos. Estambres numerosos con anteras oblongas. Fruto abayado con siete á doce celdillas polisinermas y pulposas. Cotiledones brevemente articulados.

Este género comprende el grupo más importante de la familia. Las especies principales son:

C. medica.—Cidra, cidrero. Arbol de la India, cultivado en Europa desde los tiempos más remotos; y en América en los climas cálidos y templados. Los frutos se emplean principalmente en confitería. La corteza es astringente y tiene propiedades estomacales; se usa en infusión en las diarreas; constituye la base del elixir y del jarabe de cidra.

C. limeta.—Lima.—Originaria de la India y cultivado como el anterior. Sus frutos son muy agradables. La corteza de ellos contiene una gran cantidad de aceite volátil y se emplea en la preparación de la esencia de Bergamota, muy usada en perfumería.

(Continuará).

SECCION HISTORICA

EL LIBERTADOR A LOS COLOMBIANOS

Colombianos. Hoy he dejado de mandaros.

Veinte años há que os he servido en calidad de soldado y magistrado. En este largo período hemos reconquistado la patria, libertado tres Repúblicas, conjurado muchas guerras civiles, y cuatro veces he devuelto al pueblo su omnipotencia, reuniendo espontáneamente cuatro congresos constituyentes. A vuestras virtudes, valor y patriotismo se deben estos servicios; á mí la gloria de haberos dirigido.

El Congreso constituyente que en este día se ha instalado, se halla encargado por la Providencia de dar á la nación las instituciones que ella desea, siguiendo el curso de las circunstancias y la naturaleza de las cosas.

Temiendo que se me considere como un obstáculo para asentar la República sobre la verdadera basa de su felicidad, yo mismo me he precipitado de la alta magistratura á que vuestra bondad me había elevado.

Colombianos: he sido víctima de sospechas ignominiosas, sin que haya podido defenderme la pureza de mis principios. Los mismos que aspiran al mando supremo se han empeñado en arrancarme de vuestros corazones, atribuyéndome sus propios sentimientos; haciéndome parecer autor de proyectos que ellos han concebido, representándome, en fin, con aspiración á una corona que ellos me han ofrecido más de una vez, y que yo he rechazado con la indignación del más fiero republicano. Nunca, nunca, os lo juro, ha manchado mi mente la ambición de un reino, que mis enemigos han forjado artificiosamente para perderme en vuestra opinión.

Desengañáos, colombianos: mi único anhelo ha sido el de contribuir á vuestra libertad y á la conservación de vuestro reposo: si por esto he sido culpable, merezco más que otro vuestra indignación. No escuchéis, os ruego, la vil calumnia, y la torpe codicia que por todas partes agitan la discordia. ¿Os dejaréis deslumbrar por las imposturas de mis detractores? Vosotros no sois insensatos!

Colombianos: acercáos en torno del Congreso constituyente; él es la sabiduría nacional, la esperanza legítima de los pueblos y el último punto de reunión de los patriotas. Penden de sus decretos soberanos nuestras vidas, la dicha de la República y la gloria colombiana. Si la fatalidad os arrastrare á abandonarlo, no hay más salud para la patria; y vos-

otros os ahogaréis en el océano de la anarquía, dejando por herencia á vuestros hijos el crimen, la sangre y la muerte.

Compatriotas: escuchad mi última voz al terminar mi carrera política; á nombre de Colombia os pido, os ruego que permanezcáis unidos, para que no seáis los asesinos de la patria y vuestros propios verdugos.

BOLIVAR.

Bogotá, Enero 20: 1830.

PASTORAL DEL M. R. OBISPO DE ANTIOQUIA

NÓB F. MARIANO GARCÍA Y DORJUELA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE, OBISPO DE ANTIOQUIA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ETC. ETC.

A los venerables curas y demás fieles de nuestra Diócesis. Salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Por segunda vez os dirigimos nuestra palabra, y es con el más grande sentimiento de nuestro corazón, porque los motivos que nos impelen han hecho derramar un torrente de lágrimas y de sangre. Males infinitos é incalculables hemos experimentado en estos días de horror y de luto. La mano misericordiosa del Señor se ha dejado sentir sobre los habitantes de esta provincia, para herirnos y sanarnos. Nuestros pecados habían provocado la Divina Justicia, y su azote ha sido general y demasiado sensible. La plaga que afligió á David en el exceso de sus desórdenes, ha caído repentinamente sobre nuestras cabezas. El estruendo de la guerra se ha hecho sensible en estos países del reposo y de la tranquilidad, y yá que no me ha sido dado el poner mi alma por mis ovejas y redimirlos de tan fatales desastres, con mis ruegos y mis clamores en cumplimiento de mi ministerio, debo recordaros las calamidades pasadas para preveniros. La religión santa que profesamos, las leyes políticas y civiles, la moral pública, todo ha sufrido en estos desastres; y quiera el cielo que yo pueda presentaros este cúmulo de males, siguiendo la sentencia del Padre San Gregorio, que dice:

“El buen médico declara la guerra contra la enfermedad, y no contra el paciente, y no mortifica al enfermo sino para arrancar los males de su cuerpo.”

El levantamiento ó conspiración de muchos contra su patria y gobierno, es entre los delitos el más execrable, por las funestas consecuencias que trae consigo; y entre los cristianos, añade cierta especie de sacrilegio, porque en él se profana lo más augusta, y sagrado de la religión. El Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, cuyas bases son la caridad, la humildad y la mansedumbre, condena abiertamente estos excesos. Basta

rían los ejemplos sublimes de nuestro Salvador, que lejos de atentar contra los jueces más inicuos y perversos, dijo á uno:

“Ninguna potestad podríais ejercer sobre mí, si no la hubierais recibido de lo alto.”

Bastaría su conducta pacífica, y sumisa en pagar los tributos, respetar las leyes civiles, y mirar con toda deferencia y respeto, aun á los magistrados más perversos. Bastarían sus preceptos claros y terminantes de honrar y obedecer á nuestros superiores, fundados en la ley eterna é invariable de la naturaleza. Bastaría lo que nos ordena por boca del apóstol de las gentes cuando nos dice “que debemos ser respetuosos y obedientes á los que gobiernan no sólo por el temor sino por la conciencia, y porque no en vano ciñen la espada.” Bastarían, en fin, los males espantosos y terribles que se siguen á semejantes conmociones.

Pero tan desdichada es la condición del hombre, que rarisimas veces se detiene á meditar en los males ajenos, para precaver los suyos propios. Por el contrario, somos tan indolentes, que aunque vemos venir la calamidad sobre nuestras cabezas, todavía lo dudamos y temerariamente decimos; “no hay que temer: no vendrá el mal sobre nosotros.” De aquí es que despreciamos los consejos de los que nos advierten los peligros para que los evitemos. Mi carta pastoral de 28 de Octubre del año pasado, aunque destituída de erudición y de elocuencia, contiene consejos saludables, y capaces de habernos redimido de los males que acabamos de experimentar. Mas no es mucho, cuando las desgracias de la capital de la República, acaecidas en aquel mismo tiempo, por el maligno influjo de los apóstoles de esa libertad mal entendida, que tántas ruinas ha causado al linaje humano, no hicieron toda la impresión necesaria en vuestros ánimos. No es mucho cuando la guerra fratricida, y escandalosa, que asoló los campos de nuestros vecinos, en el departamento del Cauca, y llevó el exterminio, y la muerte hasta las escarpadas rocas de Juanambú, no fue bastante para haceros más cautos y consultar mejor á vuestros propios intereses. El éxito desgraciado de aquellas empresas temerarias debió ser la mejor lección para arreglar cada uno su conducta. Una misma causa sostenida con mayor temeridad, no podía producir sino mayores desastres. Apenas es creíble que ese decantado amor á la libertad, y ese imperio sagrado de las leyes, no haya tenido otro resultado que animar á los pueblos, ensangrentar los campos, discordar los ánimos, dividir hasta las mismas familias, consumir las rentas del Estado; enervar la fuerza física y moral de la República, dar muchos días de amargura y de luto á los verdaderos patriotas, y muchos más de glorias y de placer á nuestros enemigos. *A seculo non est auditum.*

Quiera el cielo que los males que hemos sufrido desde el 12 de Septiembre hasta el 17 del corriente, se tengan presentes en lo sucesivo. Las

poblaciones desiertas, las gentes fugitivas por los montes, expuestas a toda clase de penalidades: tantas familias desamparadas, tantas violencias, tantas vejaciones, y tantos temores y sobresaltos, con el funesto eco de la guerra, que por tantas partes resonaba. ¡Qué días tan placenteros, y tan propios de la libertad, ofrecen los nuevos regeneradores! Oficiales de los ejércitos de la República, conducidos ignominiosamente al patíbulo, sin forma de juicio, sin autoridad, y sin ningún colorido que pudiese encubrir la deformidad de un asesinato público y escandaloso. Hombres pacíficos é inocentes, arrancados violentamente de sus hogares, para aumentar las huestes liberticidas. Dilapidadas las rentas del Estado: interceptadas las correspondencias epistolares, abiertas esas mismas cartas, por los usurpadores de la autoridad, y hollado impiamente, este sagrado derecho: conminados los eclesiásticos con destierros: los cantones enteros amenazados con el exterminio, y el incendio: los ciudadanos sin seguridad, sin libertad, sin garantías públicas ni individuales. ¿Estos son los resultados de la libertad, y del decantado imperio de las leyes? ¿Es creíble que un hombre solo haya podido causar tantos males, y que tantos hayan podido sufrirlos con impavidez é indiferencia? *A seculo non est auditum.*

Desgraciada Colombia si se repiten semejantes escenas, y si cada jefe militar escoge el teatro que mejor le acomode, para representar semejantes tragedias. ¿Y es poco lo que ha sufrido la religión en estos días de desorden y anarquía? Interrumpida la celebración de los divinos misterios, por el horror y espanto que imponían las conscripciones militares: retraídos los fieles de asistir al santo sacrificio de la misa, porque en los mismos templos eran asechados y perseguidos por los agentes de la desgraciada libertad: la casa de Dios, el lugar santo, en donde habita la Majestad divina, y en donde nos ha ofrecido que oirá nuestros ruegos con preferencia; la iglesia digo, de la parroquial del Peñol profanada y convertida en cuartel, y la capilla de Chiquinquirá del Santuario, hecha casi el campo de batalla. ¡Qué ejemplos tan tristes, el ver allanada la casa Dios, y convertido en teatro de guerra el asilo de la reconciliación y de la paz! ¡No permita el cielo que se renueven estos días de amargura para la santa Sión! “Mejor sería morir en la guerra, como deseaba el esforzado Matatías, que ver tantos males, y sobre todo, los templos de Dios tratados como los lugares profanos.” *Templum ejus sicut homo ignobilis.*

Apartemos la vista del campo del Santuario, cubierto de cadáveres y mucho más horroroso por los lamentos de los heridos, que aclama por los últimos socorros de la iglesia, y conocerán entonces su temeridad, en no haberse dispuesto para aquel lance decisivo de su suerte eterna. Apartemos la vista de un general esforzado y joven que era toda la esperanza

de su familia, y la honra de esta misma provincia, despedazado, y anegado en su sangre: víctima de sus caprichos y de sus conciudadanos y amigos, que no supieron contenerle en sus arrebatos, por la razón, ó por la fuerza: y objeto de compasión y de lástima por todas las circunstancias de su muerte.

Hé aquí un ligero bosquejo de las desgracias que acaba de sufrir la provincia, por haber faltado á sus juramentos, y no haber reprimido con tiempo los ímpetus de un hombre alucinado. ¡Gracias al cielo que no hemos experimentado los estragos de unas tropas victoriosas, mucho más terribles que el mismo campo de batalla!

¡Gracias al cielo y á la vigilancia del Gobierno de la República, que hizo marchar con la velocidad del rayo una columna respetable de tropas subordinadas, al mando de un general, modelo de moderación y de prudencia, que yá que no pudo evitar el funesto rompimiento de la guerra, á pesar de las más exquisitas diligencias, supo enjugar las lágrimas, hasta de las mismas víctimas de la desgracia. La provincia de Antioquia debe acordarse siempre del benemérito General de brigada, y primer edecán del Libertador, Daniel Florencio O'Leary, y de la benignidad del Consejo de Gobierno, que lo escogió y autorizó para las delicadas funciones de un verdadero pacificador. ¿Y son éstos los agentes de la tiranía? ¿Este es el gobierno tiránico? La religión se ofende con semejantes calumnias.

No menos profundas son las heridas que ha recibido en esta vergonzosa contienda, la moral pública. Por desgracia se apoderó la discordia de la imprenta, y este vehículo precioso, por donde se difunde la ilustración y las luces, sólo se empleó en inmoralar á los pueblos, fomentando las rencillas y los odios, desorganizando el sistema de hacienda, y llenando de injurias atroces al padre y Libertador de Colombia y á los agentes del gobierno paternal y benéfico, que él mismo estableció, en los días de una completa disolución de la República. Pero cuanto más auténticos, más gloriosos y más saludables son los hechos del Libertador, tanto más resalta la ingratitud y la perfidia de los impostores á los ojos ilustrados é imparciales. Despedazada la nación por las disensiones civiles, dividida la gran convención de Ocaña en partidos escandalosos, sufocada la voz de la moderación por los más exaltados y frenéticos, y perdidas las esperanzas de que este cuerpo pudiese promover la felicidad de la patria, afortunadamente se disolvió la convención, por sus mismos elementos, antes de poder hacer el gran mal que se proyectaba. Con ella se disolvieron los pactos, se arruinaron las garantías, y la República hubiera quedado en una verdadera y completa anarquía, si los pueblos no hubiesen tomado medidas de toda importancia y vitalidad. Se acordaron de la única tabla de su salvación en semejantes apuros, y por un clamor vigoroso simultáneo, y de los más raros en la historia de la democracia, lo aclamaron nuevamente por su Libertador y caudillo. Bien convencidos estaban los pueblos

de la probidad, crédito, valor y patriotismo del inmortal Bolívar, y por lo mismo, con una confianza sin límites, le abandonaron la dirección de sus más caros destinos. ¿Y quién duda que en aquellos infortunados momentos, la República hubiera sido sepultada en el polvo de sus ruinas, si Bolívar se hubiese manifestado siquiera indiferente á su suerte?

No era esta comisión tan obvia como la que los romanos dieron á los Cincinatos y Camilos. Bolívar por entonces, no tenía que combatir con enemigos exteriores, que con mayor facilidad los había pulverizado. Los adversarios eran "domésticos y por lo mismo más soberbios y más temibles que los extranjeros." El encargo era tan arduo y tan espinoso, como el que se le confió á un profeta. "Para arrancar y destruir, para edificar y plantar." Disociados los pueblos, anulada la constitución que nos regía por el voto de la misma convención, desavenidas las opiniones y diseminada por todas partes la cizaña del hombre enemigo, Bolívar en tan críticas circunstancias fue destinado "para organizar todos los ramos de la administración, del modo que juzgase conveniente, para que curase los males que aquejaban á la República, conservase su union, asegurase la independencia y restableciese el crédito exterior." También se le autorizó para que ejerciera el mando supremo, hasta que estimase oportuno convocar la representación nacional. ¿Y no ha cumplido aun más allá de las esperanzas de los pueblos con tan difíciles empresas? Solamente la ingratitud y la perfidia han podido cerrar los ojos á esos miserables declamadores contra la conducta del Libertador.

El hombre honrado é imparcial se asombra de ver lo que ha hecho en tan poco tiempo. Organizar el gobierno provisionalmente, dándole toda la energía posible, y de que carecía la Constitución de Cúcuta, aun en el concepto de los mismos apóstoles de la libertad. Libertar á los departamentos del Cauca y del Ecuador, de las depredaciones que se cometían por una facción á la sombra de la constitución y de las leyes; contener á los peruanos que, llamados por los mismos novadores, habrían llegado hasta la capital de la República, para proteger las rebeliones y excavar la tumba á la nación entera; dictar una multitud de decretos de toda importancia para el comercio, para la hacienda nacional, para la recta administración de justicia, para el régimen civil y aun para el municipal y económico de los cantones; y lo que es más notable activar, hasta lo sumo, la convocatoria para el congreso constituyente, cuyas elecciones se hallan ya realizadas en todos los departamentos. ¿Hicieron esto los tiranos de Siracusa y de Esparta? ¿Se le ha visto descansar siquiera un momento de las fatigas de la guerra? ¿Se ha oído decir que haya dilapidado los tesoros públicos? ¿Se le ha visto amontonar propiedades, levantar palacios suntuosos, oprimir á los ciudadanos ó disponer en Colombia, de las vidas y haciendas? ¿En qué se parece á los tiranos?

Yo no encuentro esa decantada tiranía, sino en los ridículos folletos, y en la ingratitud y felonía de los que han declamado contra ella: no encuentro sino envidia y emulación, en los que han levantado el estandarte de la rebelión: no encuentro sino la desgracia común á los grandes hombres de ser perseguidos; y el proloquio de Luis XI "que los grandes beneficios hacen grandes ingratos." No encuentro en los émuloz del Libertador sino aspiraciones ambiciosas, resentimientos particulares, ingratitud, perversidad y perversidad. ¿Y es posible que se hayan leído sin horror esos abominables impresos, que han circulado en los días de desorden y anarquía? ¿Es posible que se haya sufrido apellidar al campeón de la libertad con el odioso nombre de tirano? "La persona del que gobierna debe ser sagrada é inviolable aun en la más estricta democracia," y esto es tan conforme con el derecho natural, que es una consecuencia del mismo. Roma en sus días más gloriosos extendió esta prerrogativa hasta á sus tribunos, y sin ella los magistrados serían el escarnio de los malos y descontentos. La urbanidad y la decencia condenan las injurias y los sarcasmos, y la religión santa de Jesucristo, mira con horror las destracciones y los insultos. *Asui autem dixerit fratri suo vasa: reus erit concilii.* ¿Y qué ejemplos tan perniciosos para los pueblos inocentes, el oír declamar con tanto furor y avilantez, contra el que tantas veces ha sacrificado su preciosa vida por Colombia! El decoro de la misma nación, la urbanidad y la política, y sobre todo la moral pura del Evangelio, se ofenden altamente con esta conducta, y lo que es más lastimoso, la juventud recibe heridas mortales con semejante libertinaje, en imprimir y circular tan abominables libelos.

También se han hollado descaradamente las leyes políticas más fundamentales y más consonantes con el derecho natural.

"El derecho de reprimir á los gobernantes y magistrados de primer orden, que llegan á abusar del poder que se les ha confiado, solamente pertenece á la nación: cuando ésta calla y obedece, se juzga que aprueba, ó que á lo menos encuentra soportable la autoridad que la dirige; y en este caso no es permitido á un corto número de ciudadanos poner en peligro el Estado, con pretexto de reformas."

¿Qué caos tan formidable se abriría en las sociedades humanas si cada fracción de individuos estuviese autorizada para variar las leyes del Estado! ¿Y cuánto más monstruoso es, cuando un hombre solo se arroga esta tremenda facultad! Esta sola y sencilla reflexión, que está al alcance de todos, habría bastado para contener á ese hombre que acaba de llenar de lágrimas y de luto á toda esta provincia, y de sepaltar sus laureles y su gloria en un campo ignominioso y oscuro. ¡Miserable condición humana! ¡Ella nos presenta las transiciones más repentinas y vergonzosas del corazón, y nos hace ver que el hombre que se juzga más libre, es el esclavo más abatido y encadenado por sus propias pasiones!

El más sagrado de los deberes de los pastores encargados del rebaño de Jesucristo es, sin duda, el preservar á sus ovejas del pasto envenenado y mortífero; y por lo mismo debemos apartarlas del peligro, manifestándoles el mal. Por desgracia en nuestros días, el atolondramiento y la ligereza ha hecho á los novadores políticos dejar correr toda su saña contra el objeto principal, que es el culto sacrosanto de nuestros mayores. Entre otras producciones, la proclama á los habitantes del Cauca, sin fecha, impresa en esta ciudad, es uno de los papeles que descubren las intenciones de semejantes oradores. Se imputa indecorosamente al Libertador que ha protegido á los ministros del culto, para afirmar su tiranía, y se le acusa con el más descarado atrevimiento de destructor y acérrimo enemigo del Cristianismo. ¡Qué calumnia! ¿Y quién no advierte en estas mismas expresiones los designios de los protectores de la libertad y de las leyes? Prescindiendo de la contradicción manifiesta, porque frecuentemente lo han atacado como á enemigo de la religión, los más sospechosos en este crimen: las miras principales de esta clase de liberales son el despojar á los ministros del santuario de esa protección. De este modo sólo aspiran á engañar á los pueblos sencillos é inocentes, para arrebatárles sus más preciosos tesoros, que son la piedad y el culto. Enseñad, pues, á vuestros feligreses á conocer á esa clase de hombres, por sus obras, así como el árbol se conoce por sus frutos, y decidles lo mismo que nuestro Soberano Maestro decía á sus discípulos: “Examinad los designios de esos falsos profetas, que se presentan delante de vosotros, y descubriréis en ellos, un corazón de lobos, bajo las apariencias de los corderos.” De vuestros labios esperan los fieles la doctrina sana, y vosotros debéis distribuirles frecuentemente el pan de la doctrina.

En estos tiempos peligrosos y desgraciados, la exaltación de las opiniones produce, por lo común, los odios y las enemistades. Efecto funestísimo, por cierto, porque derribados los fundamentos de la piedad, que son la caridad, y la concordia, necesariamente se destruye todo el edificio. En tales circunstancias, cuando combatimos contra los vicios, no debemos tocar á las personas, y para destruir el mal por sus fundamentos, bastará ponerles por delante la misericordia de Dios, hacia los más grandes pecadores. En el tiempo mismo de sus mayores excesos, los conserva, los busca, y no puede determinarse á castigarlos: cuando ellos vuelven sobre sí, los perdona, se alegra de su conversión, les da las mayores muestras de su amistad, y se complace en llenarlos de los más insignes favores. ¿Y qué cosa más gloriosa para la religión, ni más ventajosa para la sociedad, “que el ser misericordiosos, como lo es nuestro Padre celestial?” No hay placer igual al que experimenta el que sólo se venga con beneficios. “Perdonad y se os perdonará” nos dice Jesucristo. “Si os mordéis y os coméis los unos á los otros, decía San Pablo á los gálatas, guardáos, no os consumáis los unos á los otros.” “Hermanos míos, concluye el

mismo apóstol, si alguno como hombre fuere sorprendido en algún delito, vosotros que sois fieles, amonestadle con espíritu de mansedumbre," lo que ejecutaréis con mayor caridad, si reflexionáis que sois del mismo barro, y estáis expuestos á las mismas tentaciones, según la exposición del padre San Agustín sobre estas palabras de San Pablo.

Vosotros, pues, venerables pastores, debéis instruir frecuentemente á vuestros feligreses sobre estas importantes materias, acordándoos que tenéis que responder por ellos delante del Supremo Tribunal del Juez de vivos y muertos. Hacedles concebir todo el horror con que se debe mirar el delito de la sedición, por las heridas mortales que causa á la religión y al Estado, á los pueblos en general y á cada uno de los ciudadanos en particular. Amonestadles, en fin, que estén sujetos á los príncipes y á las potestades: que les obedezcan: que estén prevenidos para toda obra buena. El apóstol repetía á su discípulo Tito, la necesidad de obedecer á los príncipes y magistrados temporales, por causa de algunos judíos, discípulos de Judas Gualonita, que eran sediciosos y perturbaban á mucha parte del pueblo cristiano, como afirma el padre San Jerónimo. Y Nós, en uso de nuestro ministerio pastoral, y para precaver á los pueblos contra tantos gualonitas como se han levantado en nuestros infelices tiempos, os hacemos igual encargo, y con el más grande encarecimiento, mandándoos, bajo de santa obediencia, que hagáis se lea esta nuestra carta en el púlpito, al tiempo de la misa parroquial, en el primer domingo después de su recibo, y que se repita su lectura, en los mismos términos, por lo menos seis veces en el año, y sobre lo que tomáremos residencia estrecha en la santa visita.

Dada en nuestra Audiencia Episcopal de Rionegro, á 30 de Octubre de 1829.

FR. MARIANO,
Obispo de Antioquia.

SECCION PEDAGOGICA

ESTADO ACTUAL

DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN ESPAÑA

I-

La última reforma de los estudios jurídicos en España y la actual organización de los mismos arranca del Real Decreto de 14 de Agosto de 1884, promulgado siendo Ministro de Fomento el famoso orador católico y *leader* de la Unión Católica, D. Alejandro Pidal y Mon. Sin embargo, el impulso de la reforma procedía del anterior Ministro liberal D. Ger-

mán Gamazo, como con noble imparcialidad lo reconoció en la exposición de motivos presentada á Su Majestad su sucesor, el citado señor Pidal.

“El Real Decreto de 2 de Septiembre de 1883, dice, que reformó y amplió los estudios de la Facultad de Derecho, vino á satisfacer una necesidad universalmente reconocida.”

Con sumo acierto refundió en una sola las dos secciones en que antes se hallaba dividida, de Derecho Civil y Canónico y Derecho Administrativo, formando dos Licenciaturas distintas, y juntamente los estudios del Notariado, que venían á formar una como Facultad especial, con cátedráticos, matrículas y programas propios, y con no menor tino, amplió, gracias á las economías que se lograron con la supresión de una escuela especial inútil, y una Licenciatura pleonástica, los conocimientos que deben adquirir los abogados y notarios para llenar la elevada y fecunda misión que están llamados á desempeñar en la sociedad moderna.

Al llevar á cabo su reforma, puso singular empeño el señor Pidal, como él mismo reconoce, en armonizar con los escasos recursos del presupuesto que en España se dedica á la enseñanza, los progresos realizados en la organización de los estudios de Derecho y en introducir varias modificaciones aconsejadas por la opinión y exigidas por la experiencia.

Reconociendo la necesidad de que al emprender los estudios jurídicos haya completado el alumno la preparación general que supone el título de Bachiller en artes, con la particular é indispensable que ha menester aquella carrera como sólido fundamento, el Real Decreto de 2 de Septiembre de 1883 conservó, aunque con distinta forma, el llamado año preparatorio, instituyendo al efecto tres asignaturas nuevas, que sólo para los alumnos de Derecho habían de ser enseñadas, desempeñadas por cátedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras. Estas asignaturas, si mal no recordamos, eran un curso de *Filosofía*, otro de *Literatura y Bibliografía jurídicas* y la *Historia de las transformaciones políticas de los pueblos*. El que estas líneas escribe encargóse de la enseñanza de la segunda,—durante el único curso en que la reforma estuvo vigente—en la Universidad de Barcelona.

Este año preparatorio especial implicaba un aumento de consideración en el presupuesto, creando tres cátedras nuevas en las diez universidades españolas, y por otra parte no ofrecía especiales ventajas respecto á la organización del antiguo año preparatorio, del cual venía á ser un disfraz vergonzante y una forma inútil. ¿Por qué diferencias tan esenciales existen entre la Historia que debe explicarse á los alumnos de Filosofía y á los de Leyes, que á la primera se la deba bautizar con el nombre de Historia á secas, y á la segunda con el más pomposo de *Histo-*

ria de las transformaciones políticas de los pueblos? Si en el modo como se concibe á la segunda hay algo de más filosófico y práctico, ¿por qué no aplicarse también á la primera? La repetición de asignatura casi análogas, bien que bautizadas con distintos nombres, era un lujo y una carga inútil, para universidades y alumnos que carecían por otro lado de enseñanzas más útiles y urgentes.

Razones muy atendibles, añadía en la citada exposición de motivos el señor Pidal, aconsejaban la supresión de las indicadas asignaturas y su sustitución por las de Metafísica, Literatura general y española ó Historia crítica de España, propias de la Facultad de Filosofía y Letras. Los estudios históricos y literarios propios de la ciencia jurídica, se trasladaron como una ampliación conveniente pero no indispensable al período del doctorado. Así se hizo con la *Literatura jurídica*, principalmente española, en lo cual quizás el señor Pidal se acordó de las patrióticas indicaciones de su ilustre amigo el señor Menéndez Pelayo, formuladas en su *Ciencia española*, al pedir el cultivo oficial de la misma, mediante el establecimiento de seis cátedras especiales para el doctorado de las respectivas facultades, á saber:

Historia de la teología española. *Historia de la ciencia del Derecho en España*. Historia de la medicina española. Historia de las ciencias exactas, físicas y naturales en España. Historia de la Filosofía española. Historia de los estudios filológicos en nuestro suelo.

Admitida la organización del año preparatorio tal como está constituido en Austria y en muchos Estados de Alemania, y aceptada como una necesidad, dada la excesiva cultura *especialista* que la carrera jurídica trae consigo, se ha de reconocer que las reformas de Gamazo y de Pidal fueron sumamente beneficiosas para la enseñanza del Derecho. Al hablar así nos referimos precisamente, y sobre todo, á la organización del plan de estudios, que es de lo que primero trataremos; claro está que nuestros plácemes no pueden extenderse á todos los puntos que la enseñanza considerada en su forma externa comprende. El estado actual del profesorado, el ingreso en el mismo, la duración y distribución de los cursos, la formación de los programas, los procedimientos didácticos y las sanciones académicas, son cuestiones que no se relacionan ya meramente con la enseñanza del Derecho, sino con todas las ciencias y estudios que se explican en las universidades, y por tanto de un carácter más general. Algo diremos más tarde de ellas, pero sólo consideradas en sus aplicaciones y relaciones con los estudios jurídicos.

**

Nada más defectuoso que el plan de estudios vigente en los años anteriores á la restauración monárquica, poco tiempo después de la revolución de Septiembre de 1868, y aun en los siguientes á la feliz proclamación de D. Alfonso XII, de grata memoria, como Rey de España.

Constituían entonces la carrera jurídica las siguientes asignaturas, que el alumno podía libremente elegir, respetando sólo un orden lógico en las que podríamos considerar como el nervio ó eje de la carrera, tales por ejemplo, como los dos cursos de Derecho Romano que debían anteceder al Derecho Civil, y los de esta asignatura y de ampliación de la misma, que á su vez eran precedente necesario de la teoría y práctica de procedimientos.

Literatura Española (curso preparatorio ó de ampliación). Literatura Latina (id. id.). Historia Universal (id. id.). Derecho Romano, dos cursos de lección diaria. Derecho Civil Español, común y foral. Ampliación de Derecho Civil. Economía Política. Derecho Político y Administrativo. Derecho Canónico. Disciplina Eclesiástica. Derecho Mercantil y Penal. Teoría de Procedimientos. Práctica Forense.

De estas asignaturas, repetimos, podían elegirse libremente y simultanearse con las cinco fundamentales, las de Literatura Española y Latina, Historia Universal, Economía Política, Derecho Político, Canónico, Disciplina Eclesiástica, y Derecho Mercantil. La carrera se hacía generalmente en cinco cursos ó años, distribuidos en la siguiente forma: 1.º Derecho Romano, primer curso; 2.º Derecho Romano, segundo curso; 3.º Derecho Civil español; 4.º Ampliación de Derecho Civil; 5.º Teoría y práctica forense.

Según el Decreto de 16 de Agosto de 1884, hoy vigente, constituyen la Facultad de Derecho las asignaturas siguientes:

Período de la Licenciatura.

Metafísica. Literatura general española. Historia Crítica de España. Elementos de Derecho Natural. Economía Política y Estadística. Historia general de Derecho Español. Instituciones de Derecho Romano. Derecho Civil español, común y foral. Derecho Penal. Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Instituciones de Derecho Canónico. Derecho Político y Administrativo. Elementos de Hacienda pública. Derecho Internacional Público. Derecho Internacional Privado. Derecho Procesal Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos.

El cuadro de asignaturas del Doctorado, antes sumamente pobre, en la Ley Pidal se halla por completo en consonancia con el fin á que se encaminan los estudios de este último período de la Facultad, que es ampliar y completar los conocimientos adquiridos.

“La Licenciatura, dice el Decreto citado, habilita para el ejercicio de las profesiones; el Doctorado se dirige á formar hombres capaces de fecundar por sí mismos y de hacer progresar, ya en la elevada tarea del magisterio, ya en sus producciones literarias, la ciencia á que se dedican.”

De aquí el incluirse en el Doctorado asignaturas de ampliación de

las más importantes enseñanzas del período de la Licenciatura, y, además, alguna otra que, cual la *Literatura Jurídica*, pudiera considerarse como complemento de los estudios de la Facultad. El

Período del Doctorado

queda ahora organizado del siguiente modo:

Filosofía del Derecho. Estudios superiores de Derecho Romano. Historia y disciplina de la Iglesia. Derecho Público y Eclesiástico. Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras potencias. Instituciones de Derecho Público de los pueblos antiguos y modernos. Instituciones de Derecho Privado de los pueblos antiguos y modernos. Literatura Jurídica, principalmente española.

De estas asignaturas sólo son obligatorias la Filosofía del Derecho, los estudios superiores de Derecho Romano, la Literatura Jurídica y otra más á elección del alumno.

Nuestro plan de estudios, como se ve, es, en general, bastante amplio, y si de algo peca es de excesivamente largo. Comparado con el anterior, ofrece indudables ventajas. Como innovaciones útiles y necesarias podemos señalar las asignaturas de *Derecho Natural*; *Historia del Derecho Español*, que antes se estudiaba sumariamente y mal, robando un tiempo precioso á las instituciones de *Derecho Civil*, en la asignatura de este nombre; *Derecho Penal*, comprendida en otros tiempos, ilógicamente, en la de *Derecho Mercantil*; *Elementos de Hacienda Pública*, que formaba parte de la corta carrera administrativa, hoy englobada en la jurídica; *Derecho Internacional Público* y *Derecho Internacional Privado*, de que los antiguos alumnos de leyes no tenían la más ligera noción, y, además, un año más de *Derecho Político*, enseñanza que antes se hacía en un solo curso.

Es verdad que en cambio se han suprimido algunas asignaturas, pero este inconveniente se ha subsanado trasladándolas al Doctorado. Así, la antigua *Disciplina Eclesiástica* se ha convertido en la actual *Historia y Disciplina de la Iglesia*. Otro tanto ha pasado con el segundo curso del Derecho Romano. Comprendiendo el legislador cuán necesario era conservar los antiguos dos cursos de aquella enseñanza, habida consideración, son sus palabras, á su extraordinaria importancia como base de la cultura jurídica, no menor, ciertamente, que la que tiene como precedente histórico y factor integrante de nuestra legislación, y viéndose, por otro lado, precisado á conservar su estudio en un solo curso para atender á las nuevas enseñanzas establecidas en el período de la Licenciatura, procuró remediar esto en lo posible con la creación de una cátedra de *Estudios superiores de Derecho Romano*, que se hace obligatoria para los que se matriculan en el período del Doctorado. De todos modos la mutilación ha sido muy sensible, sobre todo para Cataluña y las Baleares, cuya legislación

se basa principalmente en el 'Derecho' Romano, hasta el punto de que es en ellas supletorio y rige como tál con preferencia á las leyes españolas. Además, el Derecho Romano, que con razón ha merecido el nombre de *razón escrita*, es para el jurisconsulto tan necesario, como el estudio de las literaturas clásicas para el literato. Aquél encuentra en dicha legislación los principios inmutables de la justicia, así como el segundo, en las obras de Grecia y Roma, el Código del buen gusto y modelos de imperecedera belleza.

Otras asignaturas, más bien que suprimidas, han sido refundidas. Tal sucede con la *Ampliación del Derecho Civil*, convertida hoy en un segundo curso de dicho Derecho, que es lo que en rigor había sido siempre. Alguna otra ha recibido, á su vez, mayor ampliación. Nos referimos al Derecho Político, que si no se ha visto separado del Administrativo, formando ambos dos asignaturas independientes, en cambio se ha aumentado con un nuevo curso.

Sin desconocer la importancia del estudio de la *Medicina* legal para el jurisconsulto, bien puede asegurarse que, mientras no se establezca como enseñanza peculiar de la Facultad de Derecho, será empeño estéril tratar de adquirir su conocimiento con la asistencia á esta cátedra de la Facultad de Medicina, faltando al alumno legista la especial y larga preparación necesaria para cursarla con fruto. Por estas razones, el señor Pidal suprimió, con muy buen acuerdo, el planteamiento de esta cátedra, ensayado por su antecesor, que nunca tomaron en serio los alumnos de la Facultad de Derecho, y que les obligaba á cambiar de edificio, recorriendo las largas distancias que en casi todas las Universidades hay desde las aulas jurídicas y literarias á las de Medicina, instaladas generalmente cerca de los hospitales.

Antes de tratar de la forma como estudiaban las distintas asignaturas de la Facultad de Derecho, de su distribución en grupos diferentes en armonía con los seis cursos de que se compone la carrera, de las incompatibilidades entre las mismas, y de otras cuestiones relacionadas con la parte más externa de la enseñanza, paréceme que no estará de más señalar la gran semejanza que ofrecen los dos planes de estudios jurídicos actualmente vigentes en España y Colombia. Bastará ponerlos frente á frente uno de otro, para que el lector se convenza de la verdad de lo que decimos. Las ligeras alteraciones de nombre que sufren algunas asignaturas no alcanzan á borrar esas semejanzas. Sólo se echa á menos en el plan de estudios jurídicos colombiano, el año preparatorio, ó sea la enseñanza literaria, como preliminar á una carrera especial, sobrado práctica y á veces rutinaria, y la ampliación del Doctorado, que es en España verdaderamente rica y completa y muy á propósito para formar un excelente plantel de profesores de derecho y para quitar á la enseñanza su barniz utili-

tario y meramente profesional, que es su principal escollo. Véase ahora el siguiente cuadro comparativo del

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

ESPAÑA	COLOMBIA
1.° Instituciones de Derecho Romano.	1.° Instituciones del Derecho Romano y su Historia.
2.° Derecho Civil Español, común y foral. Dos cursos.	2.° Derecho Civil Patrio. Dos cursos.
3.° Historia general de Derecho Español.	3.° Instituciones del Derecho Español y su historia.
4.° Elementos de Derecho Natural.	4.° Filosofía del Derecho.
5.° Derecho Político y Administrativo.	5.° Derecho Público de los pueblos antiguos y modernos y especial de Colombia.
6.° Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.	6.° Derecho Mercantil Comparado.
7.° Derecho Internacional Público. Un curso.	7.° Derecho Internacional Público y Privado.
Derecho Internacional Privado. Otro curso.	8.° Derecho Público Eclesiástico.
8.° Instituciones de Derecho Canónico.	9.° Economía Política, Estadística, etc.
9.° Economía Política y Estadística.	10. Derecho Penal y Pruebas Judiciales.
10. Derecho Penal.	11. Derecho Procesal, Civil y Penal, y Práctica Forense.
11. Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos. Dos cursos alternos.	
12. Elementos de Hacienda pública.	

* *

¿Cómo se enseñan y de qué manera se distribuyen las asignaturas indicadas según la legislación en España vigente?

Consideraciones de índole económica, dice el preámbulo del Decreto de 14 de Agosto de 1884, han sido la causa de reducir á sólo dos cursos el estudio del Derecho Civil y de convertir en cátedras de lección alterna la Economía Política y Estadística y los Elementos de Hacienda pública, que, en razón al íntimo enlace que entre sí tienen, conviene, además, que sean enseñados por un mismo profesor.

La refundición en una sola de las asignaturas de Derecho Procesal, Civil, Canónico, Administrativo y Teoría y Práctica de la redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales, se funda asimismo en esta última consideración.

El Procedimiento Penal forma actualmente parte de la asignatura de Derecho Procesal, pues la conveniencia de que las teorías comunes á las varias ramas del Procedimiento sean explicadas por un solo profesor, aconseja la agrupación de todas estas ramas en una misma asignatura.

En cuanto á la duración de los cursos, distribución normal de ellos y forma en que los alumnos podrán estudiarlos, se leen en el citado Decreto las siguientes disposiciones:

“Cada asignatura de la Facultad será materia de un solo curso, excepto las de Derecho Civil Español Común y Foral, Derecho Político y Administrativo y Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos, que habrán de explicarse en dos cursos.

“Las asignaturas del período de la Licenciatura serán de lección diaria, y las del Doctorado de lección alterna. Exceptúanse únicamente de esta regla las de Economía Política y Estadística y Elementos de Hacienda Pública, que serán alternas y estarán á cargo de un solo profesor, y lo mismo las de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, que serán desempeñadas también por un solo profesor.

“Los alumnos podrán hacer los estudios de la carrera en el tiempo y orden que elijan, sin otras limitaciones que las establecidas á continuación:

“El estudio y aprobación de la Metafísica, la Literatura general y española y la Historia crítica de España, procederá necesariamente al de todas las demás asignaturas.

“Las asignaturas que son materia de dos cursos se estudiarán según el orden numérico.

“El estudio de Elementos de Derecho Natural y el de las Instituciones de Derecho Romano precederá al de las varias ramas del Derecho Español; el de la Economía Política y Estadística, al de los Elementos de Hacienda Pública; el del primer curso de Derecho Civil, al del Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América; el del Derecho Político y Administrativo, el primer curso del Derecho Civil, el Canónico y Penal, al del Derecho Procesal Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de Redacción de instrumentos públicos, y el Derecho Internacional Público al Privado.

“La distribución normal en cursos de las enseñanzas del período de la Licenciatura podrá ser, aunque sin carácter obligatorio más que respecto al primer grupo, la siguiente:

Primer grupo.

“ Metafísica. Literatura general española. Historia Crítica de España.

Segundo grupo.

“ Elementos de Derecho Natural. Instituciones de Derecho Romano. Economía Política y Estadística (alterna).

Tercer grupo.

“ Historia general del Derecho Español. Instituciones del Derecho Canónico. Derecho Político y Administrativo (primer curso).

Cuarto grupo.

“ Derecho Civil español, común y foral (primer curso). Derecho Político y Administrativo (segundo curso). Elementos de Hacienda pública (alterna).

Quinto grupo.

“ Derecho Civil español, común y foral (segundo curso). Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (primer curso). Academias de Derecho. Derecho Internacional Público (alterna).

Sexto grupo.

“ Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso). Academias de Derecho. Derecho Internacional Privado (alterna).

“ Para completar el cuadro del número y distribución de las asignaturas que constituyen la enseñanza jurídica en España, no nos queda sino hacer lo propio con la carrera del Notariado,—que, como hemos dicho anteriormente, formaba años atrás una verdadera escuela aparte, de carácter práctico y especial, con catedráticos, estudios y matrículas independientes, pero que hoy se halla refundida por completo en la Facultad de Derecho,—indicando las asignaturas especiales de ésta que han de cursar los alumnos que aspiren al título de depositarios de la fe pública. Para ello, una vez obtenido el título de Bachiller en Artes, indispensable preparación para todas las carreras profesionales, aprobarán las siguientes materias:

“ Instituciones de Derecho Romano. Derecho Civil español, común y foral. Derecho Político y Administrativo. Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Instituciones de Derecho Canónico. Derecho Internacional Privado. Elementos de Hacienda Pública. Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos.

“ Los alumnos de Notariado cursan sus estudios en las mismas clases

y con los mismos profesores que los de Derecho, y se han de atener á las mismas limitaciones dentro de su más reducido cuadro de asignaturas. En cuanto á la distribución normal en grupos de las mismas, la Ley recomienda la siguiente:

Primer grupo.

“Derecho Romano. Instituciones de Derecho Canónico. Elementos de Hacienda Pública (alterna).

Segundo grupo.

“Derecho Civil español, común y foral (primer curso). Derecho Político y Administrativo (primer curso). Derecho Penal.

Tercer grupo.

“Derecho Civil español, común y foral (segundo curso). Derecho Político y Administrativo (segundo curso). Derecho Procesal y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos. Academias de Derecho.

Cuarto grupo.

“Derecho Internacional Privado. Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Derecho Procesal y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso). Academias de Derecho.”

Aprobadas estas asignaturas, y previo un examen puramente nominal de Paleografía, con arreglo á lo determinado en la Real Orden de 1.º de Septiembre de 1830, se expide á los alumnos de Notariado el título de aptitud para el ejercicio de la fe pública. La Universidad, sin embargo, concede tan sólo la patente de aptitud, nó la posesión del cargo. Las provincias, partidos, ciudades, villas, etc., están divididas en determinado número de circunscripciones notariales nominales; y decimos nominales, porque quien hace al notario es la confianza del público, nó la demarcación que se le asigne, la cual no es obligatoria para aquél, y cada una de esas circunscripciones ó plazas de número fijo, ha de ganarse por rigurosa oposición. Este último trámite, que suele ser penoso, dificulta el ingreso de la carrera, al par que asegura el disfrute ó goce de la misma, y de ahí que la profesión notarial que antes se consideraba cosa de poca monta, se haya enaltecido considerablemente y puesto al mismo nivel que la de abogado. Cuando el título de Notario se adquiría mediante un par de cursos de Derecho Civil y de Derecho Procesal y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos, se desdafiaban casi los abogados de ejercerla, considerándola como profesión subalterna y rutinaria; mas ahora, por el contrario, bien puede afirmarse que la carrera especial del Notariado no existe, pues se la ha puesto tan cerca y tan al nivel del título de Licenciado en Jurisprudencia, que es muy raro que el que la siga se contente con el título de aptitud para el ejercicio de la fe pública, y no aspire al

mismo tiempo á poseer el de Abogado, que consigue con el leve esfuerzo de un par más de cursos.

* *

Todavía nos quedan intactas todas las materias que se refieren á la organización de las facultades, al profesorado y al ingreso en el mismo, con otras muchas que indicamos yá al principio de este artículo, sin tener en cuenta las consideraciones que el plan de estudios expuesto nos pudiera sugerir; mas no cabiendo tantas y tan complejas cuestiones en los límites del presente, nos reservamos aplazar su exposición para otro que pensamos escribir más adelante, Dios mediante, empleando por ahora el poco espacio que nos queda en tratar, muy por encima, de las Academias de Derecho, incluídas en el vigente plan de estudios.

El texto de la ley, con su habitual laconismo, impone á los alumnos de las asignaturas de Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, la obligación de asistir á las Academias de Derecho que vienen instaladas en las Universidades á partir de la Real Orden de 17 de Enero de 1884.

Las Academias de Derecho, que la informalidad española ha bastardeado y ha hecho por fin caer en desuso, por pereza y por rutina, eran una creación muy conveniente para catedráticos y alumnos. Para los primeros revestían ó podían revestir el carácter de *conferencias* extraordinarias en que se ampliaban puntos debatidos de las ciencias que constituyen la Facultad de Derecho; mientras que para los segundos venían á ser una especie de escuelas prácticas, donde aprendían á relacionar los problemas jurídicos planteados principalmente en su aspecto teórico, con las necesidades de la vida real y social, que hoy más que nunca aparece informada por la savia del árbol del Derecho.

Inaugurábanse estas Academias con gran solemnidad con asistencia del Rector y de los Decanos de las demás Facultades universitarias, y en ellas por turno riguroso leían los distintos catedráticos de Leyes, un discurso sobre alguna cuestión ó problema jurídicos, como lo suelen hacer, por turno también, en las aperturas solemnes de curso, todos los años, los catedráticos que componen el claustro universitario.

Hablando en términos generales, pues las excepciones son bastantes y muy honrosas, los profesores españoles de Derecho son, entre cuantos constituyen el cuerpo docente, los menos profesores de todos. Son catedráticos (repetimos que hablamos en términos absolutos) *per accidens*, no por vocación; para tener un destino más perfectamente compatible con sus habituales ocupaciones, y que les ayude á llevar las cargas de la vida. Sonante todo hombres de bufete ú hombres políticos, y se ocupan más en los negocios de su despacho ó en los intereses de sus electores, cuando son diputados ó senadores, que en la instrucción de sus discípulos. De

aquí que trabajen poco para la cátedra, y de aquí también una especie de anemia profesional, una falta de actividad científica, que distingue notablemente la Facultad de Derecho, de las de Filosofía y Letras y Ciencias, las cuales, en su propia profesión docente, encuentran el fin último y principal de su modo de ser.

En el próximo artículo pensamos decir algo del carácter rutinario y estacionario que presenta la enseñanza jurídica en España, proveniente, sin duda alguna, de esa duplicidad funesta, de esa dualidad de profesiones que presenta la vida académica del catedrático de leyes de nuestras Universidades.

Pues bien: las Academias de Derecho corregían en parte este defecto, obligándoles á vivir más la vida científica de la enseñanza y la vida de progreso de la ciencia; apartándoles de su sentido utilitario, y haciéndoles estudiar forzosamente ciertos problemas filosófico-jurídicos en nada relacionados con los clientes ó los electores.

No queremos insistir tampoco en las ventajas que dichas Academias reportaban á los alumnos de Derecho, como sus profesores, los menos *estudiantes* de las aulas españolas y los más preocupados del fin profesional y lucrativo de la carrera que cursan. Además, como veremos en su día, en ninguna otra aparece más palpable el divorcio entre la teoría y la práctica. Y las Academias de Derecho, si por una parte fomentaban el desarrollo de la ciencia pura, por otro lado, y este era el aspecto más ventajoso para los alumnos, les adestraban en el ejercicio de su futura profesión, para lo cual las clases se dividían oportunamente en salas de lo civil y de lo criminal, y aquéllos, en las distintas categorías del foro, acostumbrándose empíricamente á sostener y defender pleitos imaginarios, calcados en todo sobre los que la realidad suele ofrecer. Mas para conseguir ambos beneficiosos resultados, requeríase buena voluntad y un poco de esfuerzo por parte de profesores y alumnos, y este ha sido el principal escollo de la útil reforma de que hablamos, porque está en la idiosincrasia de la raza española el horror al trabajo.

A. R. Y LL.

Barcelona, Noviembre de 1890.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION OFICIAL

DECRETO NÚMERO 110 DE 1891

(4 DE MARZO),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

Vista la designación hecha por el señor Gobernador del departamento de Panamá en el joven Tomás Grimaldo Pérez para que se le conceda una beca en la Universidad Nacional, de acuerdo con la Ley 20 de 1890,

DECRETA:

Artículo único. Adjudicase al joven Tomás Grimaldo Pérez una beca en la Universidad Nacional, por el departamento de Panamá, de conformidad con la Ley 20 de 1890.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 4 de Marzo de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 233 DE 1891

(4 DE ABRIL),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador del departamento de Cundinamarca ha solicitado del Ministerio de Instrucción Pública que se adjudique al joven Luis Carlos Ponce la beca que se le había concedido al joven Alberto Prieto, por cuanto éste tiene graves inconvenientes para hacer uso de ella,

DECRETA:

Artículo único. Adjudicase al señor Luis Carlos Ponce la beca que se le había designado en la Universidad Nacional al joven Alberto Prieto. Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 4 de Abril de 1891.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 234 DE 1891

(4 DE ABRIL),

orgánico de la Escuela de Veterinaria.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Art. 1.º La Escuela de Veterinaria, creada conforme al Decreto número 253 de 31 de Marzo de 1887, continuará el presente año sus tareas escolares bajo la dirección del señor D. Claudio Vericel, y de los Profesores que, como auxiliares, serán nombrados de entre los alumnos que terminaron su carrera y obtuvieron Diploma en el año próximo pasado.

Art. 2.º Las materias de enseñanza que se darán en esta Escuela serán las siguientes:

Curso 1.º Anatomía comparada.

Id. 2.º Fisiología comparada.

Id. 3.º Exterior del caballo.

Id. 4.º Patología general.

Id. 5.º Terapéutica y Materia médica.

Id. 6.º Cirugía.

Id. 7.º Patología externa ó quirúrgica.

Id. 8.º Patología interna.

Id. 9.º Obstetricia y Arte de herrar los caballos.

Id. 10. Clínica de Patología interna y externa.

Id. 11. Uso del microscopio, elementos de Histología normal y patológica, y estudio de las enfermedades parasitarias y contagiosas.

Id. 12. Inspección de las carnes destinadas al consumo de la población, en relación con la Higiene pública.

Art. 3.º Los cursos designados se harán en tres períodos ó años sucesivos, y la distribución de ellos, en cada período, la hará el señor Director de la Escuela de Veterinaria de acuerdo con el Rector de la Facultad de Medicina.

Art. 4.º La Escuela de Veterinaria continuará adscrita á la Facultad de Medicina y bajo la inmediata vigilancia del Rector de esta Facultad, quien dará al Ministerio de Instrucción Pública los informes que se soliciten.

Art. 5.º El Director de la Escuela de Veterinaria queda encargado de formar los programas que sirvan para la enseñanza de cada curso, y de redactar el reglamento de la Escuela, todo lo cual será sometido á la aprobación del Rector de la Facultad de Medicina.

Art. 6.º Para ser cursante en la Escuela de Veterinaria se necesita presentar los comprobantes de haber cursado con aprovechamiento las siguientes materias previas:

- 1.ª Castellano.
- 2.ª Francés.
- 3.ª Aritmética.
- 4.ª Geografía.
- 5.ª Física elemental; y
- 6.ª Química elemental y general.

Art. 7.º Habrá dos clases de alumnos en la Escuela de Veterinaria: cursantes matriculados con derecho á opción á grado, y simplemente asistentes sin derecho alguno.

Art. 8.º El Gobierno de cada Departamento podrá mandar dos ó más alumnos pensionados que llenen los requisitos del artículo 6.º

Art. 9.º Anexos á la Escuela, y de acuerdo con el Director de ella, funcionarán un hospital, en el que se establecerá la Clínica de Patología interna y externa, y una fragua, en donde se enseñará el arte de albeitería.

Art. 10. El Director suministrará al establecimiento, por su propia cuenta, en cuanto le sea posible, y sin causar erogaciones al Tesoro Nacional, todos los instrumentos y medicamentos necesarios, los que, si se introdujeren del Extranjero, estarán exentos de todo impuesto, por estar destinados al servicio público.

Art. 11. Con el objeto de estimular el aprovechamiento de los alumnos, al fin de cada año escolar se celebrará entre ellos, durante los exámenes, un concurso que versará sobre una tesis designada por el Director de la Escuela de Veterinaria, y ante un Consejo de calificación nombrado por el Rector de la Facultad de Medicina. El orden numérico de calificación dará derecho, al primero, á un premio ó diploma de distinción, discernido por el señor Ministro de Instrucción Pública, y al segundo á un accésit.

Art. 12. Para los efectos de optar al grado de Médico-veterinario se observarán en un todo las reglas prescritas en el Decreto número 567 de 25 de Septiembre de 1890, dictado por el Poder Ejecutivo nacional sobre la materia.

Art. 13. La inscripción de cada alumno en el libro de matrículas

correspondiente queda á cargo del Secretario de la Facultad de Medicina.

Parágrafo. Cada alumno pagará por derecho de inscripeión cincuenta centavos por cada curso, y las estampillas correspondientes. La suma recaudada será aplicable á los gastos de escritorio de la Escuela de Veterinaria.

Dado en Bogotá, á 4 de Abril de 1891.

CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

ACTA DE LA JUNTA DE CALIFICACION

DEL CONCURSO DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES

En la ciudad de Bogotá, en los días 5 y 6 de Diciembre de 1890, á la una de la tarde, se reunió en el local de la Escuela de Bellas Artes el Jurado, compuesto de los señores José Caicedo Rojas, Rafael Pombo, Diego Fallon y Carlos Pardo, miembros de la Junta Auxiliar de la Escuela, y los señores Antonio Faccini, Felipe Mastelari, Juan Menarini, Antonio Clopatosfky, Julio Garzón Nieto y Julián Rubiano, nombrados por el Rector de la Escuela, y también los Profesores R. P. Santiago Páramo, Luis Ramelli, Pedro C. Manrique y Antonio Rodríguez, quienes formaban parte del Jurado, como se va expresando, con el objeto de calificar los trabajos que los alumnos de las distintas clases en que está dividida la Escuela han presentado para el tercer concurso anual.

Se procedió en cada una de las clases á un estudio detenido de los trabajos; cada uno de los Jurados emitió su opinión. Se solicitaron informes de algunos de los Profesores, y después de un detenido examen se hicieron las siguientes calificaciones:

CLASE DE DIBUJO

PROFESOR, SEÑOR PEDRO C. MANRIQUE

Primera sección.

Tema: cabeza tomada del natural.

Primer premio, Silvestre Páez; segundo premio, José M. Portocarrero; tercer premio, Jesús M. Zamora; accésit, Luis M. Gaviria.

Segunda sección.

Tema: la mascarilla de Napoleón I.

Primer premio, Antonio M. Navas; segundo premio, Pascual Herrera; tercer premio, Campo E. Beltrán; accésit, Pedro L. Martín.

Tercera sección.

Tema: cabeza compuesta de planos solamente.

Tercer premio, Bernardo Romero.

CLASE DE PINTURA

PROFESOR, R. P. SANTIAGO PÁRAMO

Primera sección.

Tema: los naufragos, estudio académico de dos figuras.

Primer premio, Dionisio Cortés; primer premio de primer año, Francisco Lamus; accésit, Manuel Archila.

Segunda sección.

Tema: un torso tomado del natural, al lápiz.

Primer premio, Federico Rodríguez; segundo premio, Carlos Corradine.

CLASE DE ESCULTURA

PROFESOR, SEÑOR CÉSAR SIGHINOLFI

Primera sección.

Tema: Caín, estudio académico de figura entera, en alto relieve (del natural).

Primer premio, Dionisio Cortés; segundo premio, Francisco Lamus; segundo premio, Francisco Camacho.

Tema de composición: Ricaurte en San Mateo (estatua).

Primer premio, Francisco Camacho; segundo premio, Dionisio Cortés; tercer premio, Francisco Lamus.

Segunda sección.

Tema: cabeza de Julián de Médicis, por Miguel Angel.

Primer premio, Julián Granados; segundo premio, Federico Rodríguez; tercer premio, Joaquín Páez.

CLASE DE ARQUITECTURA

PROFESOR, SEÑOR EUGENIO LÓPEZ

Primera sección.

Tema: proyecto de un cuartel.

Primer premio, Anselmo Fabre; segundo premio, José Miguel Peñuela.

Segunda sección.

Tema: proyecto de reforma de la fachada del Capitolio Nacional.

Primer premio, Fernando Páez; segundo premio, José Olarte; Tercer premio, Gregorio Olarte.

Tercera sección.

Tema: un templete de orden clásico.

Primer premio, Eugenio Vargas; segundo premio, Antonio M. Murcia; tercer premio, José M. Corral.

CLASE DE GRABADO

PROFESOR, SEÑOR ANTONIO RODRÍGUEZ

Primera sección.

Tema: el bebedor de Frans Halls, interpretado de la fotografía.

Primer premio, Francisco Landínez; accésit, Silvestre Páez.

Segunda sección.

Tema: copia de grabados de artistas notables.

Tercer premio, Abel Torres.

Tercera sección.

Tema: copia de grabados sencillos.

Accésit, Roberto Navas.

CLASE DE ORNAMENTACION

PROFESOR, SEÑOR LUIS RAMELLI

Primera sección.

Tema: decoración de una esquinera.

Primer premio, Epifanio Barreto; segundo premio, Joaquín Páez; accésit, José María Ramírez.

Segunda sección.

Tema: ejecución de una ornamentación tomada de la fotografía.

Segundo premio, Silvestre Páez; accésit, Julián Granados.

Tercera sección.

Tema: copia de elementos de ornamentación.

Segundo premio, Seir Suárez; tercer premio, Alfredo Astudillo.

El Jurado declaró cerrada la sesión de calificación en el presente año, y se extiende la presente acta, que firman con el señor Presidente de la Junta, el Secretario de dicha Junta y el señor Rector de la Escuela, por ante mí el Secretario.

El Presidente de la Junta, JOSÉ CAICEDO ROJAS.—El Secretario de la Junta, CARLOS PARDO.—El Rector de la Escuela, CÉSAR SIGHINOLFI.—El Secretario de la Escuela, Dionisio Cortés M.

República de Colombia. — Universidad Nacional. — Facultad de Ciencias Matemáticas é Ingeniería.

RESULTADO GENERAL DE LOS EXAMENES ANUALES

ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA

1 Gómez Uladislao.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Montaña Marcelino.....	5 Id. id.
3 Olarte Gregorio.....	4 Aprobado.
4 Páez Fernando.....	3 Apenas aprobado.
5 Peñuela José Miguel.....	5 Aprobado con plenitud.

TRIGONOMETRIA Y TOPOGRAFIA

1 Gómez Uladislao.....	4 Aprobado.
2 Olarte Gregorio.....	4 Id.
3 Páez Fernando.....	3 Apenas aprobado.
4 Peñuela José Miguel.....	5 Aprobado con plenitud.

GEOMETRIA ANALITICA

1 Caicedo Jacinto.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Méndez Rogerio.....	5 Id. id.
3 Obando Valentín.....	5 Id. id.

GEOMETRIA DESCRIPTIVA

1 Caicedo Jacinto.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Méndez Rogerio.....	5 Id. id.
3 Obando Valentín.....	5 Id. id.

MECÁNICA

1 Casas Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Defrancisco Pedro.....	5 Id. id.
3 Ortiz Daniel.....	4 Aprobado.
4 Peña Silvio.....	4 Id.
5 Porras Gilberto.....	5 Aprobado con plenitud.
6 Santamaría Nepomuceno.....	3 Apenas aprobado.

CÁLCULO INFINITESIMAL

1 Casas Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Corral Liborio.....	3 Apenas aprobado.
3 Corral Olegario.....	5 Aprobado con plenitud.
4 Defrancisco Pedro.....	3 Apenas aprobado.
5 Méndez Rogerio.....	5 Aprobado con plenitud.
6 Ortiz Daniel.....	3 Apenas aprobado.

- 7 Peña Silvio..... 4 Aprobado.
 8 Porras Gilberto..... 5 Aprobado con plenitud.
 9 Santamaría Nepomuceno..... 3 Apenas aprobado.

MAQUINARIA

- 1 Caicedo Jorge..... 4 Aprobado.
 2 Corral Liborio..... 4 Id.
 3 Corral Olegario..... 5 Aprobado con plenitud.
 4 Estrada Víctor..... 5 Id. id.
 5 Molano Miguel..... 3 Apenas aprobado.
 6 Restrepo Ricardo.. 5 Aprobado con plenitud.
 7 Vargas Signesio..... 5 Id. id.

QUÍMICA Y GEOLOGÍA

- 1 Caicedo Jacinto..... 4 Aprobado.
 2 Caicedo Jorge..... 3 Apenas aprobado.
 3 Casas Francisco..... 5 Aprobado con plenitud.
 4 Corral Liborio..... 4 Aprobado.
 5 Corral Olegario..... 5 Aprobado con plenitud.
 6 Defrancisco Pedro..... 3 Apenas aprobado.
 7 Molano Miguel..... 3 Id. id.
 8 Obando Valentín..... 5 Aprobado con plenitud.
 9 Ortiz Daniel..... 4 Aprobado.
 10 Peña Silvio..... 4 Id.
 11 Porras Gilberto..... 4 Id.
 12 Santamaría Nepomuceno..... 3 Apenas aprobado.
 13 Vargas Signesio..... 5 Aprobado con plenitud.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- 1 Caicedo Jorge..... 3 Apenas aprobado.
 2 Corral Liborio..... 4 Aprobado.
 3 Corral Olegario..... 5 Aprobado con plenitud.
 4 Estrada Víctor..... 4 Aprobado.
 5 Restrepo Ricardo..... 5 Aprobado con plenitud.
 6 Vargas Signesio.. 5 Id. id.

FÍSICA INDUSTRIAL

- 1 Acosta Ananías..... 5 Aprobado con plenitud.
 2 Convers Sergio..... 3 Apenas aprobado.
 3 Garavito Julio..... 5 Aprobado con plenitud.
 4 Moncó Justino..... 5 Id. id.
 5 Peña Francisco..... 5 Id. id.
 6 Vanegas Pablo..... 5 Id. id.

ARQUITECTURA CIVIL

1 Acosta Ananías.....	4 Aprobado.
2 Peña Francisco	5 Aprobado con plenitud.

COMUNICACIONES

1 Acosta Ananías.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Convers Sergio.....	3 Apenas aprobado.
3 Garavito Julio.....	5 Aprobado con plenitud.
4 Moncó Justino.....	4 Aprobado.
5 Peña Francisco.....	4 Id.
6 Vanegas Pablo.....	5 Aprobado con plenitud.

DIBUJOS

1 Acosta Ananías.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Caicedo Jacinto.....	5 Id. id.
3 Caicedo Jorge.....	3 Apenas aprobado.
4 Convers Sergio.....	3 Id. id.
5 Corral Liborio.....	4 Aprobado.
6 Corral Olegario	4 Id.
7 Garavito Julio.....	4 Id.
8 Gómez Uladislao.	4 Id.
9 Méndez Rogerio.....	5 Aprobado con plenitud.
10 Molano Miguel.....	4 Aprobado.
11 Moncó Justino.....	5 Aprobado con plenitud.
12 Obando Valentín.....	5 Id. id.
13 Olarte Gregorio.....	4 Aprobado.
14 Páez Fernando.....	4 Id.
15 Peña Francisco.....	4 Id.
16 Peñuela José Miguel.....	5 Aprobado con plenitud.
17 Restrepo Ricardo....	3 Apenas aprobado.
18 Vanegas Pablo.....	4 Aprobado.
19 Vargas Signesio.....	5 Aprobado con plenitud.

NOTA.—La clase de Hidráulica no aparece en esta distribución, por anticipación concedida á los alumnos Estrada V. y Restrepo R. para presentar el examen el día 16 de Noviembre próximo pasado. Los demás alumnos de las clases de Arquitectura Civil, y los de Geodesia y Astronomía, han hecho uso de lo concedido por ese Ministerio en el oficio número 2,950, para prorrogar el estudio de estas clases hasta fines del próximo Enero.

El Rector, RAFAEL ESPINOSA ESCALLÓN.—El Secretario, *Zotilo E. Cuéllar B.*

*República de Colombia.—Departamento de Boyacá.—Escuela de Niños.—
Número 55.—Miraflores, Marzo 6 de 1891.*

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—Bogotá.

Con la Circular número 4,488, de 7 de Febrero, de Su Señoría, recibí los veinte ejemplares de la *Cartilla Objetiva* del señor Baquero, que Su Señoría se dignó enviarme para el servicio de la Escuela de mi cargo.

Cuatro años de práctica con la *Cartilla* del señor Baquero me han dado la experiencia necesaria para rendir desde ahora el informe que Su Señoría exige sobre los resultados que se obtienen con la práctica de dicho método, y lo hago de la manera siguiente:

En seis años que, como Director, he servido á la instrucción, he tenido ocasión de examinar los métodos de enseñanza conocidos hasta hoy en Colombia, y en todos se deja notar que ninguno de los autores ha trabajado para vencer los inconvenientes de la enseñanza. Unos adolecen de graves defectos, y los más parece que no se imaginaron nunca ni llegaron á comprender el temperamento, ideas é inclinaciones del niño en sus primeros años. Ninguno está de acuerdo en el procedimiento y plan de la enseñanza. Hotschick y Lleras, Santamaría, Ortiz y Mándevil proceden todos de distinto modo y aconsejan métodos diferentes.

El primero, el mejor de los conocidos, presenta varias letras en una sola lección, obrando en contra de la Pedagogía, que prohíbe presentar al niño varias ideas al mismo tiempo, siendo esto causa de una confusión en el niño y un motivo de atraso en la enseñanza.

Los dos siguientes tachan el sonideo de las consonantes, sin el cual es bien difícil enseñar á leer. Además, carecen de orden pedagógico, porque presentan las letras alternativamente, sin dividir las en familias, es decir, las parecidas en la pronunciación y en la formación. Enseñan primero las consonantes, luego las vocales, siendo éstas, como clave de la lectura, las que primero deben enseñarse.

Mándevil presenta las letras en el mismo orden que Bell y Lancaster, las mayúsculas á un tiempo con las minúsculas; primero las impresas, luego las manuscritas, sin atender á que los niños deben marchar de lo fácil á lo difícil y de las partes al todo.

Todos estos inconvenientes y otros muchos, que tanto perjudican á la enseñanza, los ha zanjado el señor Baquero con su *Cartilla*. Seguramente una larga práctica lo decidió á resolver, con tanta exactitud y claridad, el difícil problema de enseñar á leer y escribir en nuestra tierra. En este método se encuentran todas las ventajas que se oponen á los defectos de que adolecen los demás: orden pedagógico, sencillez y claridad, sistema gradual y progresivo, abundancia y variedad de palabras

conocidas por los niños, pureza de lenguaje y grabados que despiertan la curiosidad del niño, lo animan á trabajar y graban en su alma las impresiones de lo que aprenden.

Sesenta días fija el señor Baquero para enseñar á leer. A propósito de esto, y para pintar más lo admirable del método, permítame Su Señoría refiera lo siguiente.

En el año de 1889, en que me encargué de la Escuela de este municipio, tuve cincuenta niños principiantes—algunos que decían *ete* por *s*— y en menos de un mes leían el libro primero, y sin trabajo leían el segundo. Bastaba pronunciarles el sonido de las consonantes y presentarles las vocales en la mano para que los niños formaran diferentes frases y leyeran las piezas de lectura del segundo curso. Un maestro hábil que sepa despertar y mantener la emulación entre los niños; que los estimule por medio de premios y que siga perfeccionando, diré mejor, que amplíe el método, buscando los medios más adecuados, puede enseñar á leer en tantos días cuantas letras contenga el alfabeto.

Dos veces he probado á enseñar siguiendo el método prescrito por el señor Baquero, sin nombrar ni sonidear las consonantes, sino en combinación con las vocales, y siempre me ha parecido muy difícil enseñar á leer en sesenta días. Aceptando el *sonideo* es como he conseguido pronto y muy buenos resultados en mis educandos.

Ojalá el señor Baquero admita y aconseje el *sonideo* de las consonantes, y de este modo su método será el primero y el último inventado en Colombia; porque simplificarlo más sería un absurdo. Sin embargo, como tampoco desecha en absoluto el *sonideo*, éste debe ser, en mi humilde concepto, el método adoptado en todas las Escuelas de la República.

Dejo así terminado mi informe y me suscribo de Su Señoría obsecuente y respetuoso servidor,

SECUNDINO SALAMANCA C.

DECRETO ORGANICO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

El Gobernador del departamento nacional de Santander,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA

el siguiente Reglamento para la Escuela de Artes y Oficios del Departamento:

CAPITULO I

Disposiciones preliminares.

Art. 1.º La Escuela de Artes y Oficios tiene por objeto formar artesanos instruídos en los conocimientos teóricos y prácticos de los oficios y artes, y que, por su laboriosidad, honradez é instrucción contribuyan al adelanto de la industria y á la mejora de las clases obreras del Departamento.

Art. 2.º La enseñanza que se dé en la Escuela será teórica y práctica á la vez, y además gratuita.

Art. 3.º La duración de los estudios es de cuatro años, en cada uno de los cuales se dictará una enseñanza propia y gradual, de modo que los cursos se hagan con facilidad y sin recargo de trabajo. Este tiempo es prorrogable por un año más, en caso de que alguno ó algunos alumnos sean incapaces para hacer todos los estudios en el tiempo indicado.

Art. 4.º Para la enseñanza teórica se abrirán las clases que adelante se expresan; y para la práctica habrá en el establecimiento talleres de herrería, carpintería, zapatería, guarnicionería, sastrería, tipografía y los demás que, á juicio de la Gobernación, sea necesario y conveniente establecer.

Art. 5.º El personal de empleados del establecimiento se compondrá de un Rector; un Vicerrector, segundo jefe de estudios teóricos; un Administrador, segundo jefe de estudios prácticos; un Maestro para cada uno de los talleres que funcionan en el plantel; el número de profesores que fuere indispensable para las clases teóricas, y un Portero.

Art. 6.º El establecimiento tendrá, para su servicio y para el del público, una biblioteca, que se compondrá de las obras que con tal objeto compre el Departamento, y de las que el Gobierno de la Nación, los de los Departamentos y los particulares den para ella; y además, un periódico, órgano de la Escuela, que se titulará *El Industrial*, destinado á propagar conocimientos sobre las artes, y que se repartirá gratis á los dueños de talleres establecidos en el Departamento y á las oficinas públicas que determine la Gobernación.

Art. 7.º El establecimiento conferirá al alumno que esté en capacidad de recibirlo, el diploma de Maestro.

CAPITULO II

Atribuciones del Secretario de Gobierno.

Art. 8.º Además de las atribuciones que el Secretario de Gobierno tiene como tál, en la Escuela de Artes y Oficios le corresponden las siguientes:

- 1.ª Inspeccionar la marcha de ella y hacer que se cumplan todas las disposiciones ejecutivas y reglamentarias, para lo cual hará, por lo menos, una visita semanal al establecimiento, y al fin de cada mes una especial, de la cual extenderá una diligencia en que consten todas las circunstancias dignas de apuntarse;
- 2.ª Proveer al establecimiento de los útiles, materiales, etc., indispensables para el servicio de él y para las enseñanzas;
- 3.ª Hacer los contratos para la alimentación de los alumnos pensionados y de los empleados que tengan derecho á ella;
- 4.ª Resolver en cualquiera época del año sobre la necesidad y conveniencia que haya en dividir ó subdividir las clases de la Escuela;
- 5.ª Presidir los actos literarios que, según este Reglamento, le correspondan;
- 6.ª Resolver sobre las solicitudes de examen y habilitación de cursos, sobre las solicitudes de admisión á grado, sobre las de opción á becas, y entrada al establecimiento como alumnos de él;
- 7.ª Corregir cualquier abuso, inmediatamente que ocurra, en la disciplina y en el orden de los estudios;
- 8.ª Conceder, por causa justa, licencias á los alumnos, cuando éstas excedan de treinta días;
- 9.ª Suspender del ejercicio de sus funciones á los empleados de la Escuela cuando, á su juicio, no cumplan con sus deberes debidamente;
10. Visar las cuentas de cobro de los empleados de la Escuela y de los contratistas, y fenecer las cuentas del Administrador;
11. Conceder las licencias de los empleados de la Escuela para separarse de sus funciones hasta por sesenta días en el año; y
12. En fin, ejercer la suprema inspección y dirección general del establecimiento, y resolver las dudas que á los empleados de él ocurran en el cumplimiento de sus deberes.

CAPITULO III

Del Rector.

Art. 9.º El Rector es el Jefe de la Escuela para su Gobierno interno, y está subordinado al Secretario de Gobierno, así como los demás empleados de ella, quienes lo están también al Rector en todo lo concerniente al régimen escolar.

Art. 10. El Rector es el órgano oficial del establecimiento.

Art. 11. Son deberes y atribuciones del Rector los siguientes:

- 1.º Dictar el Reglamento interior de la Escuela y someterlo á la aprobación de la Gobernación;
- 2.º Proponer á la Gobernación las medidas que crea conducentes á la buena marcha del plantel;

3.° Formar la distribución del tiempo y someterla a la aprobación del Secretario de Gobierno;

4.° Decidir sobre las consultas y solicitudes que le dirijan los alumnos y empleados del establecimiento;

5.° Expedir los certificados de conducta de los alumnos, y los de cursos ganados en la Escuela;

6.° Vigilar y hacer que estén en orden la Biblioteca, el Gabinete de Física, el Laboratorio químico, y en fin, todos los enseres del plantel;

7.° Conceder licencias á los alumnos, por causa justa, hasta por treinta días en el año;

8.° Requerir á los Profesores y Maestros que no concurren á dar lecciones ó á cualquier acto á que sea de su deber concurrir para que lo verifiquen;

9.° Dar á la Secretaría de Gobierno, mensualmente, un informe circunstanciado sobre la marcha de la Escuela;

10. Permanecer en el establecimiento constantemente, alternando en la vigilancia con el Vicerrector y el Administrador, de manera que los alumnos no se encuentren solos á ninguna hora;

11. Mantener el orden en la Escuela, haciendo que los alumnos observen la disciplina propia del establecimiento, que se traten con urbanidad y que no haya en él tumultos, riñas, algazara ni desorden de ninguna clase;

12. Habituar á los alumnos á proceder en todo con orden y regularidad, á portarse en todas ocasiones con moderación y cortesía, y á estar siempre aseados y útilmente ocupados;

13. Dar parte mensualmente á los padres de familia de los vicios y malas inclinaciones que note en los alumnos, para que, por su parte, cooperen á su corrección y enmienda, y darles también noticia de las faltas de asistencia de los externos, para que remuevan la causa de ello;

14. Cuidar de la conservación y buen estado del edificio de la Escuela; impedir que se le deteriore ó maltrate, y dar parte con oportunidad á la Secretaría de Gobierno para que se le hagan las reparaciones necesarias;

15. Dirigir y vigilar á los alumnos, tanto en las horas de tarea como en las de descanso, dentro y fuera del establecimiento;

16. Visitar diariamente los talleres y hacer al Administrador las indicaciones que crea convenientes;

17. Proponer á la Gobernación el retiro de los alumnos que, durante el primer trimestre de su permanencia en la Escuela, manifiesten mal carácter, falta de aptitudes, desaplicación, salud delicada ó que claramente dejen conocer su ninguna vocación para las artes. Serán de cargo del Rector los gastos que el Gobierno haga en alumnos que estén en alguno de los casos anteriores, y que no sean retirados del establecimiento

porque no haya informado sobre ello á la Gobernación dentro del término indicado;

18. Poner en conocimiento del contratista de alimentos los descuidos que haya en el servicio y las faltas en el cumplimiento del contrato, y si no atendiere sus indicaciones, dar cuenta al Secretario de Gobierno;

19. Imponer los sábados por la noche, en asocio del Vicerrector y del Administrador, y después de leer en comunidad el registro semanal de conducta y asistencia, las penas á que se hayan hecho acreedores los alumnos por faltas que no hubieren exigido un castigo inmediato;

20. Asistir á las clases de los profesores cuando lo juzgue conveniente, y hacerles en privado las indicaciones que crea oportunas;

21. Asistir á los exámenes, sabatinas y demás actos que tenga la Escuela;

22. Recibir del Administrador los datos que se necesiten para fijar el precio de las obras que han de contratarse con los particulares;

23. Vigilar todo lo relativo al régimen económico de la Escuela;

24. Mantener, en cuanto esté de su parte, establecida la mejor armonía entre los empleados y alumnos del establecimiento;

25. Pedir con la debida oportunidad á la Secretaria de Gobierno los materiales y útiles que sean necesarios para los trabajos de la Escuela;

26. Instruir á los empleados de la Escuela, sus subalternos, y á los alumnos, sobre las disposiciones contenidas en los Reglamentos del establecimiento;

27. Aclararles las dudas que respecto de ellos se les presenten, y hacer que se cumplan fielmente;

28. Formar al principio de cada año, con los profesores y maestros respectivos, los programas de las enseñanzas teóricas y prácticas que deben dictarse durante él;

29. Dirigir *El Industrial*, periódico que será órgano de la Escuela, y suministrar oportunamente á la imprenta los originales de las publicaciones que deben hacerse;

30. Hacer que los sábados en la noche, cada quince días, haya conferencias literarias en las cuales se dé lectura á trozos escogidos sobre literatura, ciencias y artes, y á las composiciones que hagan alumnos del plantel sobre temas dados por el Rector con oportunidad. A estas conferencias concurrirá todo el cuerpo de empleados de la Escuela y los empleados é individuos particulares que invite el Rector cuando lo crea conveniente;

31. Hacer que los domingos, cada quince días, después de la misa, se dé á los alumnos una conferencia relacionada con alguna de las artes que se enseñen en el plantel. Esta conferencia tiene por objeto llevar á la práctica, por medio de experimentos, las teorías que se hayan aprendido en la clase de Tecnología.

32. Procurar, por cuantos medios estén á su alcance, que los alumnos se acostumbren á ser urbanos, metódicos, aseados, cumplidos en sus compromisos y respetuosos de la sociedad;

33. Regentar dos clases anualmente de las comprendidas en el plan de estudios del establecimiento; y

34. En fin, cumplir las órdenes que la Gobernación le dé concernientes al establecimiento.

CAPITULO IV

Del Vicerrector y del Administrador.

Art. 12. El Vicerrector es el segundo Jefe de estudios teóricos del establecimiento, y el Administrador el segundo Jefe de estudios prácticos; son de igual categoría y tienen los siguientes deberes y atribuciones comunes:

- 1.º Ayudar á la vigilancia de los alumnos y empleados de la Escuela;
- 2.º Oír las quejas que les dirijan los alumnos y empleados de ella, y si el Rector no estuviere en el plantel y el caso fuere urgente, dictar la resolución que convenga;
- 3.º Cumplir las órdenes que para la buena marcha del establecimiento les comunique el Rector;
- 4.º Acompañar á los alumnos en los paseos, permanecer en el establecimiento constantemente y contribuir á la vigilancia de los dormitorios en la noche, alternándose con el Rector, á fin de que en ellos se guarde el mayor orden y moralidad;
- 5.º Cuidar de la asistencia de los alumnos á las clases teóricas y prácticas, y á los demás actos á que deben concurrir; corregir á los que no cumplan con sus deberes, y mantener el buen orden y disciplina durante los actos que presidan;
- 6.º Pasar revista diaria del aseo y del competente vestido de los alumnos, así como también del aseo general y diario del establecimiento;
- 7.º Cuidar de que los alumnos no introduzcan en el establecimiento armas ni licores de ninguna especie;
- 8.º Cuidar de que al establecimiento no entren personas extrañas á él á distraer de sus ocupaciones á los alumnos y empleados en las horas de trabajo;
- 9.º Cuidar de que el Portero cumpla con sus deberes;
10. Asistir á los actos que tenga la Escuela ó á que tengan que concurrir los alumnos de ella;
11. Entregar á sus sucesores en el destino, con la formalidad de inventario, todos los efectos que estén á su cuidado; y
12. Cumplir los deberes que les imponga el Reglamento interior de

establecimiento y las demás órdenes que se les comuniquen por los empleados superiores de la Escuela, relacionadas con ella.

Art. 13. Son atribuciones especiales del Vicerrector las siguientes:

1.ª Presidir la mesa y dar cuenta al Rector de los descuidos que note en la alimentación de los alumnos, y en general las faltas en que incurra el contratista de alimentos;

2.ª Leer á los alumnos, durante las comidas, obras de utilidad, escogidas de antemano;

3.ª Formar las nóminas mensuales para el cobro del sueldo de los empleados de la Escuela;

4.ª Autenticar con su firma las resoluciones del Rector, certificaciones, etc., que se expidan en el establecimiento;

5.ª Arreglar y conservar el archivo de la Escuela;

6.ª Desempeñar las funciones de Bibliotecario de la Escuela y tener á su cargo y bajo su responsabilidad los mobiliarios, etc., que constituyan la Biblioteca;

7.ª Llevar el registro diario de la conducta de los alumnos y el registro mensual de asistencia y aprovechamiento, teniendo el cuidado de informarse con el Rector, el Administrador y los Profesores respecto de las penas impuestas por ellos, á efecto de que consten en el respectivo registro;

8.ª Distribuir mensualmente entre los profesores y maestros, con la debida oportunidad, el suficiente número de registros para la asistencia, conducta y aprovechamiento de los alumnos en las clases;

9.ª Recoger en el último día de cada mes los registros de los profesores y maestros y formar con ellos el cuadro mensual que debe pasar el Rector á la Gobernación para su publicación en el periódico oficial, y formar el anual de conducta y aprovechamiento que debe servir para las calificaciones de los exámenes anuales;

10. Llevar y custodiar los Libros de matrículas, el general de inventarios y los demás que sean necesarios para la buena administración de la Escuela, y cuyo manejo no corresponda á otro empleado;

11. Llevar un libro *Diario*, en el cual anotará los castigos impuestos durante el día á los alumnos, con expresión del por qué de ellos; las buenas acciones ejecutadas por los alumnos, y todos los demás hechos notables que ocurran en la Escuela;

12. Pasar lista en las horas que determine el Reglamento interior del establecimiento, y cuidar de que las entradas y salidas de los alumnos externos y seminternos se verifiquen á las debidas horas y con el mejor orden y compostura;

13. Presidir los actos religiosos que la comunidad de alumnos debe ejecutar en cada día, según los Decretos nacionales sobre prácticas religiosas en los establecimientos de educación;

14. Hacer que los alumnos no omitan ninguna de las prácticas que la cortesía exige á todo individuo en la sociedad, y muy especialmente aquellas relacionadas con el respeto, la amabilidad y consideraciones que deben á los empleados de la Escuela y á los funcionarios públicos;

15. Dar parte al Administrador de los útiles, para las enseñanzas teóricas, que debe entregar á los profesores y alumnos, y cuidar de que no sean extraviados, ni maltratados, ni que sufran un deterioro que no sea el natural;

16. Repartir el periódico oficial del establecimiento á los suscriptores y empleados que deban recibirlo; y

17. Dictar dos clases de las que se cursen en el establecimiento en el año.

Art. 14. Son deberes especiales del Administrador:

1.º Vigilar constantemente los talleres en las horas en que los alumnos estén trabajando en ellos, á fin de que se guarde el mayor orden, y de que las enseñanzas se den con regularidad y conforme á los programas de enseñanza adoptados para el establecimiento;

2.º Cuidar de que los alumnos guarden el mayor silencio posible durante las horas de trabajo, de que sean muy respetuosos con sus Maestros y evitar que las herramientas de trabajo puedan servirles para hacerse voluntariamente daño;

3.º Desempeñar las funciones de Almacenista del establecimiento y tener á su cargo y bajo su responsabilidad todos los muebles, útiles, aparatos, materiales, herramientas, etc., de la Escuela;

4.º Recibir del Rector de la Escuela todos los útiles, materiales, etc., que existan y los que entren para el servicio del establecimiento, excepto los destinados para la Biblioteca;

5.º Recibir de los Maestros de Artes los objetos manufacturados en los talleres, sea que deban destinarse á la venta ó conservarse para el uso de la Escuela, y dar recibo de ellos;

6.º Entregar á los Maestros de Artes las herramientas, materias primas y demás objetos que éstos necesiten para su respectivo taller, y cuidar de que le rindan cuenta exacta de la inversión que les den;

7.º Distribuir los útiles de enseñanza á los alumnos y llevarle á cada uno cuenta corriente de los que reciba y de los que devuelva;

8.º Dar á la venta las manufacturas de los talleres del establecimiento á los precios á que sean aforados por una Junta compuesta del Rector, el Administrador y el Maestro del taller respectivo.

Parágrafo. Al aforar cada uno de los objetos fabricados en un taller, se tendrá en cuenta no sólo el valor del material invertido en la obra, sino también la mayor ó menor perfección del trabajo;

9.º Llevar la Contabilidad del establecimiento por el sistema de Par-

tida Doble, para lo cual abrirá los libros que se determinen en este decreto;

10. Presentar á la Tesorería General del Departamento, mensualmente, la cuenta comprobada del movimiento de la caja de su cargo, y á la Secretaría de Gobierno, en cada trimestre, la cuenta de las operaciones habidas en él, en los Libros de la Contabilidad del establecimiento. Será motivo para destituir de su empleo al Administrador, la malversación de los objetos que están á su cuidado, aparte de la responsabilidad legal en que incurra; ó de suspensión en el ejercicio de su empleo cuando por su causa deje de presentar las cuentas de su cargo en tiempo oportuno;

11. Dar parte al Rector de las faltas que cometan los Maestros de Artes en el cumplimiento de sus deberes, para que él corrija el mal ó dé aviso á la Gobernación si sus providencias no bastaren; y

12. Solicitar del Rector el suministro de materiales, herramientas, etc., que se necesiten para el servicio del plantel y que no haya en el almacén.

Art. 15. El Administrador del establecimiento es empleado de manejo al servicio del Departamento, y con este carácter tendrá las mismas funciones y atribuciones de los Colectores de Provincia, en lo que fuere aplicable.

Art. 16. El Administrador será el encargado de hacer que los Maestros de taller cumplan con sus obligaciones, que hagan ejecutar los trabajos pedidos al plantel, que sigan el orden natural y lógico de la enseñanza, que se instruya á los alumnos en todos los puntos que determinen los programas del respectivo año escolar, y que en los talleres haya todo el orden y disciplina indispensables.

Art. 17. El Administrador no recibirá ninguna obra de los Maestros de Artes que tenga imperfecciones provenientes de descuido ó incuria del Maestro. En este caso el Maestro está en el deber de hacer corregir el defecto notado por el Administrador, y si no lo verificare así, se le descontará al Maestro de su sueldo el valor de la obra no recibida.

CAPITULO V

De los profesores.

Art. 18. Son deberes y atribuciones de los profesores los siguientes:

1.º Hacer las clases que les correspondan, según la distribución que se haga por el Consejo respectivo, á los alumnos que comprendan las listas que les pasará el Vicerrector y en las horas fijadas en la distribución del tiempo;

2.º Mantener el orden en la clase, llamar lista al principio de ella y apuntar las faltas;

3.º Apuntar en el curso de la clase las calificaciones á que se hagan

acreedores los alumnos por su conducta y por la manera como den cumplimiento á sus deberes;

Parágrafo. Cada vez que el profesor califique de mala una lección ó la conducta de un discípulo, debe advertírsele así, indicándole la causa para que se enmiende en lo sucesivo. Dos lecciones malas en una semana serán motivo de castigo para el alumno que las dé;

4.º Conservar sus registros sin confiárselos á ninguno de los alumnos;

5.º Leer á éstos, en la última clase que hagan en el mes, los resultados de sus registros, y entregarlos luégo al Vicerrector debidamente escritos y anotados con tinta;

6.º Imponer las penas señaladas en el Reglamento por las faltas que se cometan en la clase;

7.º Explicar la lección en cada clase y repetir sus explicaciones cuando así se lo exija algún alumno, por no haber comprendido las anteriores;

8.º Distribuir sus lecciones sobre cada una de las materias cuya enseñanza les está encargada, de manera que en el año escolar se completen los cursos conforme á los programas respectivos;

9.º Formar, de acuerdo con el Rector, los programas de las enseñanzas que estén á su cargo;

10. Asistir á los exámenes anuales, sabatinas y reuniones generales á que los convoque el Rector de la Escuela;

11. Dar al Rector los informes sobre la organización y el estado de las enseñanzas que estén á su cargo, cuando éste se los exija;

12. Informar al Rector acerca de la conducta, capacidad y aplicación de aquellos alumnos que, en su concepto, no sean aptos para el estudio por desaplicación, etc. etc.;

13. Excusarse con la debida anticipación, ante el Rector, cuando por causas transitorias no puedan concurrir á dar la clase correspondiente;

14. Cuidar de que los alumnos de su clase, sin excepción alguna, sepan la materia á medida que se vaya enseñando. Con este objeto, al fin de cada mes harán un examen general sobre la materia que hayan dado hasta esa fecha;

15. Cuidar de que cada alumno lleve un libro para que apunte las explicaciones que haya enseñado fuera del texto adoptado, y hacer que los libros de estudio no sufran deterioro, para lo cual pasarán revista semanal de los de su clase, y del resultado de ella darán aviso al Vicerrector para lo de su cargo; y

16. Dar parte al fin de cada semana al Rector, de los alumnos que hayan dado lecciones malas en las clases que están á su cargo.

Art. 19. El profesor que falte sin excusa justificable á las sesiones de exámenes ó certámenes anuales, perderá el sueldo del primer mes de vaca-

ciones; y si fuere únicamente á determinada sesión ó sesiones de ellos, sufrirá un descuento en el sueldo por cada sesión, equivalente al duplo del sueldo que devengue como profesor en un día.

Art. 20. Los profesores sufrirán un descuento en su sueldo mensual, por cada vez que falten á clase, igual al duplo del sueldo que devengaran en el día ó días que faltaren; excepto en el caso de enfermedad ó de legítima excusa á juicio del Rector.

CAPITULO VI

De los Maestros de Artes.

Art. 21. Los talleres de la Escuela estarán á cargo de Maestros, que tendrán los siguientes deberes:

1.º Hacer á los alumnos las explicaciones que se requieren para el manejo de los instrumentos y máquinas, para la confección de las varias obras en todos los grados de la preparación, desde desbastar hasta armar, y para la conservación del orden y del aseo de los talleres;

2.º Apoyar constantemente la enseñanza práctica sobre la teórica; para esto exigirán que antes de empezar cualquiera obra los alumnos hagan á lo menos un croquis de ella con lápiz ó tiza, dándoles en pocas palabras las explicaciones del caso;

3.º Acostumbrar á los alumnos al orden, no permitiéndoles que empiecen ningún nuevo trabajo antes de concluir el anteriormente emprendido;

4.º Acostumbrarlos también al método y á la precisión, exigiéndoles, del modo más terminante, la pulcritud en el trabajo y la economía de los materiales;

5.º Hacer verificar á los alumnos con su auxilio las obras que les ordene el Administrador del establecimiento, adoptando el sistema más conveniente para que ellas queden bien construídas, con pulcritud y gusto artístico, haciendo palpable el aprovechamiento de sus discípulos y siguiendo en un todo los programas de la enseñanza práctica adoptados por la dirección del plantel;

6.º Montar y poner en ejercicio regular las máquinas, aparatos, etc., que demande el servicio de la Escuela, oyendo previamente las disposiciones que sobre el particular tenga á bien dictar el Administrador, lo mismo que para la renovación ó modificación de todos ó parte de los muebles de la Escuela;

7.º Proponer al Administrador las reformas ó mejoras que, á su juicio, sea necesario introducir en los talleres para su buena marcha, para que éste las proponga al Rector con las que él por su parte estime conveniente;

8.º Formar con el Rector del plantel el programa de la enseñanza

práctica, siguiendo en él un método gradual y progresivo y enseñándose a los textos adoptados para los estudios de Tecnología;

9.º Cuidar de que la enseñanza sea completa para todos los alumnos de su clase, y mantener eficazmente la disciplina y el orden en la enseñanza;

10. Dar á los alumnos lecciones prácticas sobre sus respectivas profesiones, construyendo personalmente y haciendo construir á aquéllos, bajo su dirección, las obras que sean necesarias para el aprendizaje;

11. Dar á los alumnos las explicaciones necesarias acerca del procedimiento ó procedimientos que puedan observarse en las obras que ejecuten;

12. Dar parte al Administrador del establecimiento de los irrespetos ó faltas de atención ó negligencia de los alumnos en el trabajo, é informarlo, al terminar el primer trimestre del primer año de estudio de un alumno, sobre las aptitudes que éste tenga para la profesión que haya elegido;

13. Llevar cuenta escrita de los materiales que empleen en la ejecución de las obras que hagan para la enseñanza de los alumnos, debiendo rendir tal cuenta al Administrador al tiempo de entregarle la obra construída ;

14. Cuidar escrupulosamente de la conservación en buen estado de los útiles y herramientas de los talleres;

15. Recibir del Administrador, bajo inventario, las herramientas, materiales, etc., que se necesiten para el taller respectivo, é impedir el empleo inútil de ellos, haciéndose responsables de los objetos que se les entreguen;

16. Entregar al Administrador toda obra que se concluya en los talleres;

17. Permanecer en el taller respectivo todo el tiempo señalado para el trabajo de los alumnos;

18. Tratar á los alumnos con la decencia y buenas maneras propias del establecimiento;

19. Entregar al Administrador, por inventario, todos los útiles, muebles y enseres de los talleres, cuando así lo exija este empleado; y

20. Cumplir las obligaciones que les impongan el Reglamento interior del establecimiento y los empleados superiores de él, en el desempeño de las funciones que ejercen.

Art. 22. Los Maestros tendrán cinco horas de trabajo diario, por lo menos; y el Administrador llevará un registro en el cual anotará el tiempo que hayan dejado de concurrir en el mes, en las horas de trabajo, al taller respectivo, y lo presentará al Vicerrector al terminar el mes, para que él haga en las nóminas el descuento del duplo del sueldo que les corresponda en el tiempo faltado. Para este descuento se tendrá en cuenta que el día de trabajo para el Maestro se reputa por lo menos en cinco horas.

— Art. 23. Sólo en caso de enfermedad ó de desgracia graves, podrán los Maestros excusarse de concurrir en las horas de taller, y en este caso mandarán, de acuerdo con el Rector, un Maestro competente que los reemplace hasta por ocho días en el mes.

— Art. 24. El Maestro que manifieste negligencia, descuido ó falta de aptitudes en el cumplimiento de sus deberes, será requerido por el Rector para que corrija sus defectos, y si no lo verificare así, dará parte de ello á la Gobernación del Departamento, para lo de su cargo.

CAPITULO VII

Del Portero.

Art. 25. Son deberes y atribuciones del Portero los siguientes:

- 1.º Cuidar del aseo diario del edificio;
- 2.º Pasar revista al baño para que en ningún caso falte agua;
- 3.º Abrir y cerrar las puertas del local á las horas que fije el Reglamento interior del establecimiento, y entregar las llaves al Superior á quien corresponda el turno de vigilancia;
- 4.º Cuidar de la conveniente distribución del alumbrado;
- 5.º Cuidar solícitamente del mobiliario y de los útiles de la Escuela, así como de la seguridad de las piezas;
- 6.º Sacar de las oficinas de correos y conducir á ellas, en las horas de descanso, la correspondencia oficial y privada de los Superiores y alumnos;
- 7.º Desempeñar las funciones de campanero;
- 8.º Cuidar de que se cumplan las penas impuestas por los Superiores; y
- 9.º Entregar en la población el periódico de la Escuela á los empleados y suscriptores.

Art. 26. Es prohibido al Portero:

- 1.º Introducir ó dejar introducir para los alumnos cualquiera clase de armas, licores, alimentos, libros ú otros objetos;
- 2.º Hacer ó permitir que los criados hagan mandados á los alumnos sin orden expresa de los Superiores del plantel;
- 3.º Retirarse del establecimiento sin orden de los Superiores;
- 4.º Dormir y alimentarse fuera del plantel;
- 5.º Entregar la correspondencia para los alumnos en las horas de trabajo;
- 6.º Permitir la entrada de personas extrañas al plantel sin permiso de los Superiores;
- 7.º Dedicarse á trabajos ajenos al servicio del establecimiento;
- 8.º Permitir la entrada de los alumnos á los dormitorios, salas de clases y talleres en horas que no sean las fijadas para ello;

9.º Recomendar á los alumnos ó á otra persona para que lo desempeñen en las funciones que le corresponden; y

10. Tener familiaridad con los alumnos.

Art. 27. El Portero ayudará á la vigilancia de los alumnos y dará oportunamente aviso á los Superiores, de cualquiera irregularidad ó falta que cometan.

CAPITULO VIII

De los alumnos.

Art. 28. Son alumnos de la Escuela los que, habiendo sido matriculados en ella, se mantengan sometidos á las disposiciones reglamentarias.

Art. 29. Para ser matriculado como alumno en la Escuela de Artes y Oficios, se necesita:

1.º Haber cumplido diez y seis años;

2.º No padecer enfermedad alguna crónica ó contagiosa y tener una constitución fuerte;

3.º Haber observado y observar buena conducta;

4.º Cumplir los deberes que impone este decreto y el Reglamento interior de la Escuela; y

5.º Saber leer y escribir, y tener nociones elementales de Gramática castellana, Aritmética y Geografía de Colombia.

Art. 30. Habrá alumnos internos, seminternos y externos, y todos estarán sometidos á los Reglamentos correspondientes.

Art. 31. Habrá en el establecimiento alumnos becados por el Departamento, y por los distritos, cuando éstos lo acuerden así.

Art. 32. Para poder cursar como alumno costeadado por el Departamento ó por el distrito, se necesita, además de lo expuesto, que sea de notoria pobreza y que se comprometa:

1.º A permanecer en la Escuela el tiempo necesario para concluir la carrera ó profesión á que se dedique, tiempo que no excederá de cuatro años y uno de prórroga por falta de capacidad suficiente, á juicio del Rector;

2.º A enseñar, luégo que salga de la Escuela con el Diploma correspondiente, el oficio que haya aprendido, durante cuatro años y gratuitamente, por lo menos á cinco alumnos residentes en el distrito donde se establezca; y

3.º A consignar en la Tesorería General del Departamento las sumas que se hubieren invertido durante su permanencia en la Escuela por su alimentación, y, además, la suma proporcional que le corresponda por los gastos de personal y material que se hayan hecho en el establecimiento en el mismo tiempo, conforme á la liquidación que se haga, en caso de

que se retire de la Escuela antes de haber concluido su carrera, ó que sea expulsado ó retirado de ella por mala conducta, ineptitud ó abandono en el cumplimiento de sus deberes, ó que no dé cumplimiento al inciso 2.º de este artículo.

Art. 33. El individuo que quiera optar beca, sea por cuenta del Departamento ó del Distrito, formará un expediente ante el Juez municipal del lugar de su residencia, en el cual quede comprobada la edad, que se hará por medio de la fe de bautismo; la conducta y la pobreza, que se hará con la declaración de tres testigos idóneos, certificada por el Alcalde del Distrito; la salud, por el certificado jurado de dos médicos idóneos; y la instrucción, por medio de un examen de quince minutos en cada materia de las fijadas en el artículo 29, que se rendirá ante el Inspector de Instrucción Pública de la provincia respectiva, ó el que haga sus veces legalmente. Una vez arreglado el expediente, se remitirá á la Secretaría de Gobierno junto con una solicitud en que se exprese si la beca que se solicita es de alumno costeadó por el Departamento ó por el Distrito, quien resolverá acerca de ella.

Parágrafo. Si la solicitud de que trata el presente artículo es de beca costeadá por algún distrito, la adjudicación la hará el respectivo Consejo Municipal, para lo cual el Secretario de Gobierno le dará cuenta de la petición que se ha elevado á su despacho.

Art. 34. El individuo que sea favorecido con beca en la Escuela de Artes y Oficios, asegurará el cumplimiento de las obligaciones que contrae, conforme al presente Reglamento, por medio de un documento en que aparezca un fiador abonado y el correspondiente permiso de su padre ó guardador, si fuere menor de edad, el cual documento reposará en la Secretaría de Gobierno.

Art. 35. En todo caso los alumnos pensionados serán internos.

Art. 36. El individuo que quiera ser admitido en el establecimiento como alumno no pensionado, ó sea *supernumerario*, comprobará la edad, con la fe de bautismo; la salud, con el certificado de dos médicos; la conducta, con el certificado del Alcalde del distrito de la residencia del optante, y la instrucción, con un examen que practicará el Rector de la Escuela acompañado de dos profesores. Una vez arreglado en tales términos el expediente, lo remitirá á la Secretaría de Gobierno, con un memorial en el cual haga la solicitud sobre admisión en el establecimiento, con la expresión de si es interno, seminterno ó externo.

Art. 37. Los alumnos *supernumerarios* pueden ser internos siempre que el local del establecimiento lo permita, y que se comprometan á pagar puntualmente á la contratista del establecimiento su pensión alimenticia, la cual será la misma que se fije por la Secretaría de Gobierno para los alumnos becados; seminternos, si fuere conveniente, á juicio del Secretario de Gobierno, ó externos.

Art. 38. El alumno *supernumerario* que se retire del plantel sin haber ganado el grado respectivo, sin causa legal á juicio del Secretario de Gobierno, pagará como multa la suma anual de sesenta pesos, por el tiempo que haya permanecido en la Escuela. Para este efecto no será admitido en el plantel ningún alumno sin haber otorgado ante la Secretaría de Gobierno el documento que asegure el cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 39. Los padres, tutores ó guardadores de los alumnos son responsables, conforme al derecho común, de los daños que éstos causen al establecimiento en sus cosas ó efectos y en los de los demás alumnos, sin perjuicio de la pena reglamentaria en que incurrieren dichos alumnos.

Art. 40. Todos los alumnos tienen derecho de manifestar, verbalmente ó por escrito, en términos respetuosos, al Rector, las quejas que tengan contra los empleados del establecimiento, y contra el contratista á la alimentación de los internos. Pueden dirigirse también al Secretario de Gobierno cuando sus reclamaciones no sean debidamente atendidas por el Rector.

Art. 41. Es un deber ineludible de todo alumno de la Escuela el ser urbano, comedido, católico, apostólico, romano, y cumplir fielmente los deberes que imponen la Iglesia y los Reglamentos del Plantel.

Art. 42. Todo alumno que sea admitido en el establecimiento, debe proveerse de los siguientes efectos:

Un uniforme de comunidad, de paño azul, compuesto de kepis; blusa americana, con botonadura de metal amarillo; pantalón con franja negra, ancha, y botines;

El escudo del establecimiento, que llevarán en el pecho hacia el lado izquierdo;

Los vestidos necesarios para el trabajo;

Cama con todos sus accesorios;

Un baúl con cerradura; y

Los útiles necesarios para el aseo personal.

Es entendido que los alumnos externos dejarán de llevar la cama, el baúl y los objetos de aseo personal; y que los alumnos *supernumerarios* deberán proveerse, además, de los textos de estudio que fueren necesarios.

Art. 43. Los demás deberes de los alumnos, así como las prohibiciones que tengan, se señalarán en el Reglamento interior.

CAPÍTULO IX

De las matrículas.

Art. 44. El Vicerrector de la Escuela llevará un *Libro de matrículas* para los alumnos que, según las formalidades establecidas, deban cursar en el establecimiento.

Art. 45. La matrícula estará abierta durante los meses de Enero y Febrero de cada año. El individuo que se presentare después de esta fecha, no podrá ser tenido como cursante en la Escuela.

Art. 46. El individuo que optare matrícula en el establecimiento, presentará un acudiente ó responsable de él con quien el Rector pueda entenderse en caso necesario, y que resida en el lugar en donde esté establecida la Escuela.

Art. 47. No serán admitidos en la Escuela los individuos que hayan sido expulsados de otros establecimientos públicos ó particulares.

Art. 48. En la diligencia de inscripción de un alumno se anotará su edad, el lugar de su vecindad, el curso que va á hacer, su padre, el acudiente, y, si es becado, la entidad que lo costea. Esa inscripción deberá ser firmada por el Rector de la Escuela, el alumno, el padre ó acudiente y el Vicerrector.

Art. 49. Al tiempo de matricular un alumno en la Escuela, el Rector les hará presente á él, al padre y al acudiente los deberes de los alumnos y los compromisos que contraen. Esta circunstancia se hará constar en la diligencia respectiva de inscripción.

Art. 50. A todo alumno que se matricule se le dará por el Vicerrector una copia de su matrícula en cada año.

Art. 51. Concluídos los exámenes anuales, el Vicerrector anotará al pie de cada matrícula el resultado de las calificaciones obtenidas por los alumnos; y cuando éstos se gradúen, se anotará el diploma que obtuvieren. En caso de retirarse algún alumno de la Escuela, se hará constar este hecho y el por qué de él. La anotación de las calificaciones obtenidas por los alumnos en cada año se hará también en la copia de la matrícula de cada alumno por el Vicerrector, quien la autorizará con su firma.

Art. 52. El Vicerrector no dará matrícula á ningún alumno mientras no se le presente nota de la Secretaría de Gobierno, en la cual conste que debe ser admitido como alumno y que ha otorgado la fianza reglamentaria.

CAPÍTULO X

De las enseñanzas.

Art. 53. La enseñanza que se da en la Escuela de Artes y Oficios es, como queda dicho, teórica y práctica.

Art. 54. La enseñanza teórica se contraerá á las materias siguientes, cuyos cursos se harán en cuatro años de estudio, así:

PRIMER AÑO

Religión. La mitad del texto del doctor J. Buenaventura Ortiz.

Urbanidad. Todo el compendio del señor D. Manuel A. Carreño.

Lectura. Conocimiento de las principales reglas de la lectura mecánica. Reglas ortológicas aplicables á la lectura; lectura ideológica, y algunas nociones sobre literatura.

Escritura. El método del señor Froilán Gómez.

Dibujo. Dibujo lineal con perspectiva.

Castellano. Toda la Lexigrafía del texto de Isaza.

Aritmética. Enteros, quebrados y decimales por el compendio de D. Manuel A. Rueda.

SEGUNDO AÑO

Religión. El resto del texto del doctor J. Buenaventura Ortiz.

Urbanidad. La mitad de la obra extensa del señor Carreño.

Dibujo. Dibujo de ornamentación.

Escritura. Ejercicios de letra cursiva.

Castellano. La Sintaxis por el texto de Isaza.

Aritmética. El resto del texto del señor Rueda.

Tecnología.

TERCER AÑO

Religión. El antiguo testamento por el texto del señor D. J. Joaquín Ortiz.

Urbanidad. El resto de la obra extensa del señor Carreño.

Dibujo. Dibujo de imitación.

Ortografía. Todo el texto de Marroquín.

Geometría plana aplicada á las artes.

Geografía. Generalidades de América. Descripción física de los países que la componen, y con especialidad de Colombia, por el texto del señor doctor Carlos Martínez S.

Tecnología.

CUARTO AÑO

Religión. El nuevo testamento, por el texto indicado.

Urbanidad. Repaso de toda la obra extensa del señor Carreño.

Dibujo. Ejercicios.

Ortografía. Repaso del texto del señor Marroquín y ejercicios de composición.

Geometría en el espacio aplicada á las artes.

Geografía. Generalidades y descripción física de Europa, Asia, Africa y Oceanía, por Carlos Martínez S.

Tecnología.

Art. 55. Se dará también enseñanza de Gimnasia y Milicia en las horas de recreo.

Art. 56. Todas las clases serán diarias, á excepción de las de Religión, Escritura y Urbanidad, que podrán ser alternadas.

Art. 57. Las enseñanzas teóricas se dictarán de las 6 a. m. á las 12 m., y las prácticas, de esta hora á las 5 p. m.

Art. 58. Habrá una clase de Música teórica y práctica en el establecimiento, á cargo de un maestro especial, y concurrirán á ella todos los alumnos que deseen adquirir conocimientos en este arte.

Art. 59. La clase de música se organizará en banda, y el costo del instrumental será de cargo del establecimiento.

Parágrafo. El maestro de la clase suministrará la música indispensable, teniendo cuidado de que las piezas que se ejecuten sean modernas y diferentes de las que ejecutan las bandas de la capital del Departamento.

Art. 60. La enseñanza de música no hace parte de los cursos para grado, y los alumnos que reciban esta enseñanza lo harán sin perjuicio de sus demás estudios teóricos y prácticos.

Art. 61. Se admitirán en la clase de música los alumnos que voluntariamente lo soliciten, y si el número de éstos fuere insuficiente, á juicio del maestro de la clase, éste elegirá los que falten para completarlo, de entre los alumnos de primero y segundo años de estudio, los cuales quedan, por este hecho, obligados á hacer parte de la clase.

Art. 62. Para la enseñanza práctica se establecerán talleres, en los cuales los alumnos puedan ejercitarse en la ejecución de las obras que se relacionen con el arte á que se dediquen.

Art. 63. Las materias de enseñanza serán distribuidas entre el Rector, el Vicerrector y los profesores de la Escuela, por un Consejo formado por éstos y presidido por el Secretario de Gobierno. Al hacer esta distribución deberán tenerse en cuenta las aptitudes y estudios especiales de cada cual.

CAPÍTULO XI

De la distribución del tiempo.

Art. 64. La Escuela se abre el día 1.º de Febrero de cada año y cierra sus trabajos el 30 de Noviembre del mismo. Los alumnos becados deben estar en el plantel precisamente el día fijado para su apertura.

Art. 65. Las horas de trabajo de la Escuela, en cada día hábil, serán de las 6 de la mañana á las 9 de la noche, conforme á la división que se haga por el Rector, con aprobación del Secretario de Gobierno. De esta división se formará un cuadro que se fijará en un lugar visible del Establecimiento.

Art. 66. En todos los días de trabajo se levantarán los alumnos internos á las 5½ de la mañana, y procederán inmediatamente al aseo de sus personas. Tomado el desayuno, entrarán á las 6 de la mañana á ocuparse en los trabajos del día conforme á la distribución que se haya he-

cho. Los alumnos externos entrarán al establecimiento y saldrán de él en las horas que señale el Reglamento interno.

Art. 67. El tiempo que debe durar cada clase teórica es de una hora.

Art. 68. El trabajo práctico en los talleres ocupará, por lo menos, cinco horas diarias.

Art. 69. Al formar el cuadro de distribución del tiempo se procurará que las primeras horas de la mañana se destinen á los trabajos intelectuales.

Art. 70. Todos los domingos y días feriados, según los ritos de la Iglesia Católica, saldrán los alumnos internos en comunidad á paseo, con los superiores del establecimiento, á las horas que éstos designen.

CAPÍTULO XII

De los registros de asistencia, conducta y lecciones, y de las calificaciones.

Art. 71. La asistencia de los alumnos á las clases, su aprovechamiento y el cumplimiento de sus deberes de moralidad y urbanidad, se harán constar en registros mensuales y anuales.

Art. 72. Los registros mensuales que el Vicerrector debe distribuir el 1.º del mes entre los profesores y maestros de taller estarán arreglados al modelo A, que va á continuación de este decreto. Los cómputos mensuales deberán ir arreglados al modelo B, y serán formados por el Vicerrector, quien los tomará de los registros de los profesores y maestros.

Art. 73. Las calificaciones se harán por medio de números enteros tomados en la serie de 1 á 5, así:

- 1 representa la lección pésima;
- 2 representa la lección mala;
- 3 representa la lección regular;
- 4 representa la lección buena; y
- 5 representa la lección óptima.

Art. 74. Las faltas de asistencia las señalará el catedrático en la lista con el número 1, colocado en la casilla correspondiente.

Art. 75. Los catedráticos calificarán las faltas de cumplimiento de los deberes de urbanidad, moralidad y disciplina que cometan los alumnos en la clase, así como también los superiores las faltas que se cometan en las horas de paso y descanso, con una escala numérica de 1 á 6, así:

- 1, conducta represensible;
- 2, conducta mala;
- 3, conducta regular;
- 4, conducta buena;
- 5, conducta recomendable; y
- 6, conducta ejemplar.

Art. 76. Los registros mensuales serán llevados por cada profesor en la clase que le corresponda, y el Vicerrector formará el cómputo general de todos ellos.

Art. 77. Al terminar la última clase del mes, hará el profesor ó maestro el cómputo de las calificaciones de aprovechamiento y de conducta, de esta manera:

1.º En la casilla correspondiente de la liquidación, escribirá la suma que resulte de las faltas á clase en el mes;

2.º Para las lecciones, sumará los números de las calificaciones de cada alumno, dividirá la suma por el número de sumandos, y el cociente lo escribirá en la casilla correspondiente de la liquidación; y

3.º La misma operación anterior se hará para la calificación de conducta. Los residuos que dejen estas divisiones se despreciarán.

Art. 78. Los profesores cuidarán de interrogar por igual, en las clases, á todos los alumnos, de manera que para cada uno de ellos la calificación represente el resultado del interrogatorio sobre un número igual, en lo posible, de lecciones ó partes de lecciones.

~~Art. 79. Los profesores y maestros pasarán personalmente las listas de sus clases, harán ellos mismos las anotaciones, y en ningún caso confiarán este trabajo á sus alumnos.~~

Art. 80. El Vicerrector examinará los registros que le presenten los profesores y maestros y les devolverá aquellos que no se hubieren llevado debidamente para que subsanen las faltas.

Art. 81. Los alumnos externos y seminternos que completen sesenta faltas de asistencia á las sesiones de trabajo diarias, sean ó nó excusados, pierden de hecho los cursos, y, por consiguiente, serán retirados de la Escuela, quedando con la obligación de hacer la indemnización de que trata el artículo 38 de este Decreto.

Parágrafo. Este artículo les será leído á los padres y acudientes al tiempo de matricular los alumnos.

Art. 82. Cuando las faltas de asistencia á clase estén justificadas porque el alumno tenga licencia del Rector de la Escuela, en las casillas del respectivo día se dejará constancia de ello. Sólo el Rector puede conceder licencias á los alumnos para no asistir á sus clases.

Art. 83. Treinta faltas á clase en el año, sin permiso, hacen perder al alumno que las tenga el curso, sin derecho á habilitarlo: sesenta faltas con legítima excusa pierden el curso, pero tienen derecho á habilitarlo.

Art. 84. Se entiende que las prescripciones establecidas en este Capítulo son aplicables tanto á las clases teóricas como á las prácticas.

Art. 85. Al profesor ó maestro que no cumpla con el deber de llevar los registros de la manera como se dispone en los artículos anteriores, se le hará por el Vicerrector de la Escuela, en la nómina del mes en que falte á tal deber, un descuento de la cuarta parte de su sueldo.

CAPITULO XIII

De las conferencias y de los exámenes.

Art. 86. A contar desde el 1.º de Julio de cada año en adelante, habrá conferencias, cuando el Secretario de Gobierno lo determine, las cuales versarán sobre las materias que designe el Rector de la Escuela. Estos actos serán públicos y tienen por objeto dar á conocer el estado de adelanto en que se encuentren los alumnos.

Art. 87. Sostendrán la conferencia de cada clase dos alumnos sacados á la suerte de entre los que la componen.

Art. 88. En el periódico oficial se dará cuenta del resultado de estos actos.

Art. 89. Al fin de cada año habrá en la Escuela exámenes privados é individuales que durarán los días que fueren necesarios para que sean examinados todos los alumnos en las materias que hayan cursado durante el año.

Art. 90. Todo alumno presentará en cada año escolar un examen anual sobre la materia ó materias que hubiere cursado, y será examinado durante quince minutos en la tesis que le resulte á la suerte.

Art. 91. El tiempo que el examinador emplee en digresiones diversas del asunto sobre que versa el examen, ó que tenga por objeto exhibir su personal erudición, no se considerará transcurrido para el alumno.

Art. 92. En general, en cuanto fuere hacedero, todo examen debe verificarse ejecutando operaciones prácticas.

Art. 93. Los exámenes anuales se verificarán ante el Jurado ó Jurados que por resolución especial determine el Secretario de Gobierno.

Art. 94. Al dar principio al examen de una materia, el respectivo profesor presentará el programa de ésta, dividido en tesis; cada una de las cuales tendrá la extensión suficiente para el examen de un alumno y estará en boleta separada.

Art. 95. Las calificaciones se harán en este orden:

1. Reprobado;
- 2 á 4. Aplazado;
- 5 á 7. Aprobado;
- 8 á 10. Aprobado con plenitud; y
- 11 á 12. Sobresaliente.

Art. 96. Terminado el examen de cada alumno, los calificadores darán su voto por escrito haciendo uso de la escala numérica ya indicada; recogidos estos votos, se sumarán los números que ellos contienen y la suma se dividirá por el número de votantes; el cociente representará el número correspondiente á la calificación del alumno.

Art. 97. Los calificadores, al dar su voto sobre el aprovechamiento de un alumno, deben tener en cuenta la calificación anual de aprovechamiento obtenida por el alumno en las clases, la cual se consultará en un cuadro que formará el Vicerrector del establecimiento, de los cómputos mensuales.

Art. 98. Cada Jurado calificador tendrá un Secretario, el cual formará una lista de los alumnos examinados en cada sesión de trabajo, con sus calificaciones obtenidas.

Art. 99. El resultado de las calificaciones no se le hará saber á los alumnos sino después de terminado el examen de la respectiva materia.

Art. 100. No habrá lugar á ninguna rectificación de calificación, á menos que el profesor ó Maestro de la clase reclame de injusticia notoria.

Art. 101. De cada acto se extenderá en un libro destinado al efecto, una diligencia que se firmará por todos los miembros del Jurado examinador. El resultado de los exámenes se publicará en el periódico oficial.

Art. 102. El alumno que en el examen anual no alcanzare la calificación de *aprobado*, queda en la obligación de hacer el mismo curso en el año siguiente, á menos que después de tres meses pida nuevo examen y obtenga en él la calificación de *aprobado* ú otra mayor.

Art. 103. El alumno pensionado que en el examen anual fuere reprobado en más de una materia, ó aplazado en más de dos, ó reprobado en una y aplazado en dos, se declarará retirado del establecimiento y quedará obligado á pagar al Departamento los gastos hechos en él durante su permanencia en la Escuela.

Art. 104. El alumno pensionado que al terminar el 2.º año de estudios no haya cursado la mayor parte de los estudios teóricos y prácticos que le corresponden, será retirado del establecimiento y pagará los gastos á que esté comprometido.

Art. 105. El alumno que al tomar los cursos del respectivo año escolar se hallare en capacidad de presentar examen en alguno ó algunos de ellos por los textos y programas adoptados en el establecimiento, tiene derecho á ser examinado, y si resulta aprobado, puede tomar el curso ó cursos del año escolar siguiente, según el caso y si no hubiere inconveniente para ello. A este acto se le da el nombre de examen de habilitación.

Art. 106. Terminados los exámenes individuales, los alumnos que hubieren alcanzado la calificación de *aprobado* en adelante, presentarán un certamen público colectivo en la materia ó materias que hubieren cursado durante el año, y tendrá por objeto cardinal dar á conocer al público los adelantos obtenidos por los alumnos.

Art. 107. El certamen de cada materia durará una hora, y el examinador tendrá cuidado de que todos los alumnos sean interrogados.

Art. 108. El acto de certamen se verificará en un lugar espacioso.

ante un Jurado compuesto del Gobernador del Departamento y sus Secretarios y del cuerpo de empleados del establecimiento.

Art. 109. En el acto de certamen serán leídas las calificaciones obtenidas por los alumnos en los exámenes anuales y se exhibirán las manufacturas de los talleres.

Art. 110. Terminados los certámenes habrá un acto solemne de distribución de premios á los alumnos que los hubieren merecido según las prescripciones del presente Decreto.

CAPITULO XIV

Formalidades para la concesion de diplomas.

Art. 111. El individuo que haya concluído los cursos que se dicten en la Escuela, tanto en la enseñanza teórica como en la práctica, tiene derecho á pedir ante el Secretario de Gobierno examen general para obtener el diploma de la Escuela, siempre que no haya sido reprobado en ninguna materia teórica ó práctica ú obtenido la calificación de aplazado, en dos ó más de los que hubiere cursado en el último año escolar.

Art. 112. A la solicitud que el alumno haga para optar grado, acompañará un certificado del Rector de la Escuela, en que conste que el petionario ha habilitado los cursos de las materias de que trata el artículo 54 del Reglamento, los de la enseñanza práctica del oficio á que se ha dedicado y la conducta que ha observado en el establecimiento.

Art. 113. En vista de estos documentos, el Secretario de Gobierno resolverá si debe ó nó accederse á la solicitud, y en caso de que se resuelva favorablemente, señalará el día en que deban principiarse los exámenes.

Parágrafo. Si el optante á grado no hubiere observado buena conducta en el establecimiento, se le negará su solicitud, y en ese caso será retirado de la Escuela.

Art. 114. El alumno que opte grado sufrirá un examen privado de quince minutos en cada una de las materias de que trata el artículo 54, y las calificaciones de este examen se obtendrán del mismo modo que en los exámenes anuales.

Art. 115. Si el optante no fuere reprobado en ninguna de las materias ó aplazado en más de dos, se le señalará el día en que debe principiar el examen público; el cual se efectuará sacando á la suerte una materia de cada grupo de á tres, de entre las que constituyen los cursos de la Escuela, y al fin de éste, el Jurado examinador le expedirá el diploma de Maestro.

El diploma será firmado por todos los miembros del Jurado examinador y publicado en los periódicos oficiales del Departamento.

Art. 116. El Jurado examinador exigirá que el alumno graduando

presente algún trabajo ejecutado por él, con la certificación del respectivo Maestro de arte, de que ha sido ejecutado sin ayuda de ninguna clase. Además se sujetará á las pruebas que el Jurado disponga, á fin de cerciorarse de los conocimientos que posea en el arte á que se haya dedicado.

Art. 117. El Jurado calificador dará al graduando un tema escrito para que lo presente desarrollado á las veinticuatro horas. La composición que el alumno haga será publicada con el diploma.

Art. 118. Las calificaciones que deben aparecer en el diploma, se obtendrán sumando á la calificación obtenida en el examen privado de grado, la respectiva calificación definitiva del examen anual en que hubiere habilitado el curso; esta suma se dividirá por el número de sumandos, y el cociente será la calificación que le corresponde.

Art. 119. En caso de que el optante á grado fuere reprobado en una materia ó aplazado en más de dos, el alumno tiene derecho á estudiar hasta tres meses más en el establecimiento, si es pensionado, y al cabo de este tiempo ó antes, á pedir de nuevo examen de grado; pero si no fuere pensionado continuará estudiando todo el tiempo que á bien tenga.

Art. 120. El alumno pensionado que, después de cuatro ó cinco años de estudio y del tiempo fijado en el artículo anterior, sea rechazado por segunda vez en el examen de grado, se retirará del establecimiento y quedará obligado á pagar los gastos hechos en su educación á la entidad que lo costeó.

Art. 121. El individuo que no habiendo estudiado en la Escuela, quisiere obtener el diploma de ella, puede solicitarlo ante el Secretario de Gobierno. En este caso, el examen durará veinte minutos en cada una de las materias que corresponden á los alumnos del plantel. La calificación de cada una de ellas será la que resulte del examen, y se verificará conforme á lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 122. En general, para la expedición de diplomas á individuos extraños al establecimiento se procurará aplicar, hasta donde fuere posible, las formalidades exigidas para los alumnos de la Escuela.

Art. 123. El Gobierno cobrará un derecho, que se fijará oportunamente, por los diplomas de que tratan los dos artículos anteriores.

Art. 124. El Vicerrector dejará copia auténtica de los diplomas que se expidan en la Escuela, en un libro especial que llevará al efecto. Esta circunstancia la anotará en el diploma correspondiente.

Art. 125. El Jurado examinador de que trata el presente capítulo se compondrá del Gobernador del Departamento y sus Secretarios, el personal de empleados de la Escuela y dos individuos nombrados por la Gobernación.

Art. 126. A los exámenes públicos de grado se les dará toda la solemnidad posible y concurrirán á ellos, en comunidad, todos los alumnos del

establecimiento y los demás Cuerpos colegiados del Ramo de Instrucción Pública que hubiere en la capital.

Art. 127. No podrá concederse el diploma de la Escuela á ningún alumno ó individuo particular que haya observado mala conducta.

CAPITULO XV

Recompensas.

Art. 128. El Gobierno premia los esfuerzos que un alumno haga por alcanzar un gran mérito moral é intelectual.

Art. 129. Los premios consistirán en diplomas en que se haga constar el aprovechamiento notable ó sobresaliente del alumno y su conducta buena, recomendable ó ejemplar. Estos premios serán firmados por el Secretario de Gobierno y por los tres superiores del establecimiento.

Art. 130. No podrá ser premiado el alumno que no hubiere presentado todos sus exámenes de los cursos respectivos ó que en alguno de ellos hubiere obtenido un voto de reprobación ó de aplazamiento.

Art. 131. La adjudicación de los premios se hará por el personal de empleados de la Escuela presididos por el Secretario de Gobierno.

Art. 132. El alumno que no haya observado buena conducta dentro y fuera de la Escuela, no será premiado aunque su aprovechamiento haya sido notable.

Art. 133. Por aprovechamiento notable de un alumno se tendrá el hecho de que la mayoría de las calificaciones obtenidas en sus exámenes anuales haya sido de *aprobado con plenitud ó sobresaliente*.

CAPITULO XVI

De las penas correccionales

Art. 134. Los superiores, profesores y maestros de la Escuela de Artes y Oficios cuidarán constantemente de conducir á los alumnos por medio de estímulos de honor; los tratarán con aprecio y como á personas pundonorosas; les advertirán con dulzura las faltas que cometan, y los reprendrán sin ofenderlos ni humillarlos. Cuando, en casos excepcionales, ese sistema no bastare respecto de alguno ó algunos de los alumnos, se ocurrirá á medios más fuertes y eficaces.

Art. 135. La calificación de las faltas de los alumnos queda atribuida á los superiores, profesores y maestros de establecimiento, según el caso. El castigo será aplicado por el empleado que conozca de la falta, cuando á su juicio ella no merezca otro apremio que cualquiera de los estipulados en alguno de los cuatro primeros grados del artículo siguiente. En los demás casos toca al Rector del establecimiento determinar el castigo.

Art. 136. Los castigos que pueden aplicarse á los alumnos son los siguientes:

- 1.º Reprensión en privado.
- 2.º Id. en la clase.
- 3.º Nota de mala conducta.
- 4.º Pérdida del recreo.
- 5.º Satisfacción dada ante la comunidad por la falta cometida.
- 6.º Detención, ó participación de la falta á los padres por nota del Rector.
- 7.º Arresto.
- 8.º Privación de alimentos, ó férula.
- 9.º Pérdida de los asuetos.
10. Publicación de la falta por la imprenta.
11. Pérdida de un curso.
12. Expulsión temporal de la Escuela.
13. Id. definitiva del plantel

Art. 137. El alumno que rehuse someterse al castigo que se le señale, lo sufrirá doble.

Art. 138. La expulsión de un alumno se hará de común acuerdo entre el Secretario de Gobierno, el Rector, Vicerrector y Administrador del establecimiento.

Art. 139. Para imponer la pena de expulsión se formará un proceso en que se traerán á la vista pruebas directas ó de inferencia y se harán los descargos del caso por el acusado. Los empleados mencionados obrarán como Jurado, votarán secretamente y su decisión será consultada á la Gobernación.

Art. 140. Todo alumno pensionado que sea expulsado de la Escuela, debe reintegrar á la entidad que lo costeó el importe de las pensiones alimenticias y los demás gastos que haya causado por cuenta de dicha entidad.

Art. 141. El alumno que haya sido expulsado de la Escuela no puede ser admitido en ningún establecimiento de educación costado con fondos públicos del Departamento ó de los municipios, sin permiso de la Gobernación.

Art. 142. Es prohibido á los padres y demás personas de quienes dependan los alumnos, reconvenir á los empleados de la Escuela por los castigos que apliquen á aquéllos ó por la conducta que observen con ellos; si tuvieran alguna razón para reputarse agraviados, deben elevar su queja á la Secretaría de Gobierno.

La persona que contraviniera á esta disposición incurrirá en una multa de uno á veinte pesos.

CAPITULO XVII

Manutención.

Art. 143. La manutención de los alumnos becados, de los superiores y maestros de la Escuela se hace cada año por contrato celebrado con el Secretario de Gobierno y aprobado por la Gobernación.

Art. 144. Sean cuales fueren los pormenores y condiciones que se establezcan en el contrato, serán bases indispensables de él:

- 1.ª La asistencia de los alumnos enfermos;
- 2.ª La provisión de los sirvientes necesarios;
- 3.ª El alumbrado del establecimiento;
- 4.ª El cuidado de los dormitorios y aseo de ellos;

5.ª La provisión de agua para el servicio de la Escuela, y para un baño semanal de todos los superiores y alumnos de la Escuela, en alberca ó en regadera; y

6.ª El aseo diario y general del edificio de la Escuela, de los talleres y de los claustros y corrales.

Art. 145. El Rector está en la obligación de vigilar por que los alimentos se suministren conforme al contrato, á fin de que en ningún caso haya lugar á quejas justas de los alumnos.

Art. 146. Al alumno que enferme se le suministrarán alimentos especiales, y si la enfermedad pasa de ocho días, se avisará inmediatamente á la familia ó persona de quien dependa el alumno, para su retiro temporal de la Escuela.

Parágrafo. Los alumnos becados que durante las vacaciones no puedan trasladarse á sus respectivos hogares, tienen derecho á la alimentación, la cual les será suministrada dentro del plantel, en donde quedarán sometidos á un régimen especial que satisfaga por completo las aspiraciones de los padres de familia, y que se determinará en el Reglamento interno.

CAPITULO XVIII

Pedidos á la Escuela.

Art. 147. La Escuela admite pedidos de obra siempre que los alumnos estén en capacidad de verificarla, según sea el grado de adelanto de ellos y el orden de los programas de enseñanza respectivos.

Art. 148. Para los pedidos á la Escuela, los particulares se dirigirán exclusivamente al Rector de ella.

Art. 149. Cuando ocurra algún pedido, el Rector deliberará con el Administrador y Maestro del taller respectivo sobre la aceptación ó no

aceptación de él. En esta deliberación deben siempre resolverse estas tres cuestiones: cómo, á qué precio y en qué época ha de entregarse el pedido. Para los pedidos complicados se exigirá al cliente que lo haga por escrito, que presente el plano de la obra, las condiciones de ella, y se extenderá un contrato con las formalidades legales.

Art. 150. Aceptado un pedido, se inscribe bajo orden numérico en un libro especial, indicando el precio convenido y la época fijada para la entrega de la obra.

Art. 151. Inmediatamente después de aceptado un pedido, el respectivo Maestro de taller formará el presupuesto de las materias que se necesitan para la obra. En vista de este presupuesto el Administrador suministrará los materiales exigidos, y si no los hubiere en el almacén, dará parte al Rector para que éste los pida á la Secretaría de Gobierno.

Art. 152. Reunidos los materiales, el Maestro de taller pondrá en fabricación las obras en el orden de fechas en que se hayan hecho los pedidos.

Art. 153. Las demás obras que se fabriquen en los talleres del establecimiento, se darán á la venta por el Administrador á los precios por que hayan sido aforadas.

Art. 154. El Administrador no permitirá la salida de ningún objeto del establecimiento—que haya vendido—sin que se le cubra su valor.

Parágrafo. Sólo en casos especiales y con autorización de la Gobernación se podrá conceder plazos á los compradores mediante contrato escrito con las seguridades necesarias.

CAPITULO XIX

De la Contabilidad de la Escuela.

Art. 155. El Administrador hará constar el manejo de los objetos que tenga á su cuidado por el sistema de Contabilidad por Partida Doble, para lo cual abrirá dos libros principales, el *Diario* y el *Mayor*, y como libros auxiliares el de Inventarios y los demás que fueren indispensables para mayor claridad y exactitud en las operaciones.

Art. 156. De conformidad con el artículo anterior, en el *Mayor* se abrirán las siguientes cuentas y las demás á que haya lugar:

1.ª *Tesoro del Departamento*, que se acreditará por el valor de las remesas que la Secretaría de Gobierno haga al establecimiento, en materiales, útiles, muebles, etc. etc., para su servicio; y se debitará por el valor de las remesas en dinero que la Escuela haga á la Tesorería General. Los comprobantes de esta cuenta serán: del *Haber*, las facturas originales que remita la Secretaría de Gobierno; del *Debe*, los recibos que expida el Tesorero General.

2.ª *Materiales.* Se debita por los que se remitan de la Secretaría de Gobierno, y se acredita por los que se entreguen á los Maestros de talleres para la enseñanza práctica, y por los que se deterioren ó se pierdan á cargo del Administrador. Se comprueba con las facturas de la Secretaría de Gobierno, los recibos de los Maestros de talleres y la atestación del Administrador, visada por el Rector, según los casos.

3.ª *Utensilios y herramientas.* Se afecta y se comprueba del mismo modo que la anterior.

4.ª *Muebles y útiles.* Se debita por los que remita la Secretaría de Gobierno, por los que devuelvan los alumnos y por los que se fabriquen en los talleres para el servicio de la Escuela; y se acredita por los que se entreguen á los Maestros de talleres y á los alumnos, y por los que se deterioren, pierdan ó destruyan á cargo del Administrador. Comprueban esta cuenta las facturas de la Secretaría, los recibos otorgados por el Administrador, los que firmen los Maestros de talleres ó los alumnos y la atestación del Administrador visada por el Rector.

5.ª *Obra fabricada.* Se afecta el *Debe* de esta cuenta por el costo de la obra que entreguen los Maestros de talleres; y el *Haber* por el valor de las obras vendidas, de las hechuras y composiciones. La comprobarán los recibos del Administrador y los recibos que firmen los compradores.

6.ª Cada taller que funcione tendrá su cuenta separada, la cual se afecta en el *Debe* por los materiales, muebles, útiles y herramientas que se entreguen al respectivo Maestro; y en el *Haber* por el costo de las obras que éste entregue fabricadas en el taller, por las pérdidas de objetos pertenecientes al mismo y por la devolución total ó parcial de lo que el Maestro haya recibido. Serán comprobantes los recibos firmados por el respectivo Maestro, los recibos que á éste otorgue el Administrador al pie de la correspondiente nota remisoría, y la atestación de este empleado, visada por el Rector, en caso de alguna pérdida ocurrida en el taller.

7.ª *Caja.* El *Debe* de esta cuenta lo constituye el valor de las obras vendidas, de las hechuras y composiciones, y, en general, toda entrada en dinero; el *Haber*, el valor de las remesas en dinero que se hagan á la Tesorería General. El recibo de la obra, dado por el comprador, en que consta la consignación del dinero, y los recibos de la Tesorería General, serán los comprobantes de esta cuenta.

8.ª *Pérdidas y ganancias.* Se debitará por el valor de los objetos que se deterioren, pierdan, inutilicen ó destruyan. La correspondiente atestación del Administrador, visada por el Rector, servirá de comprobante de la cuenta.

9.ª *Gastos generales.* Representa esta cuenta el consumo de útiles de escritorio y demás que estén destinados al servicio de la enseñanza científica, el cual la afectará en el *Debe*; y en el *Haber* las devoluciones que

hagan los alumnos y profesores. Los recibos de los profesores y alumnos y los del Administrador en caso de devoluciones, son el comprobante de la cuenta.

Art. 157. Se llevará, además, por separado la cuenta de Caja por el sistema de Contabilidad adoptado en las demás oficinas de Hacienda del Departamento, la cual se rendirá mensualmente á la Tesorería General.

Art. 158. El Administrador, al rendir esta cuenta, remitirá las cantidades recaudadas en el mes á la Tesorería General, para que ingresen en los fondos del Departamento.

Art. 159. El Administrador rendirá á la Secretaría de Gobierno, cada tres meses, la cuenta de las operaciones habidas en el establecimiento en el tiempo indicado.

Art. 160. El Administrador hará cada mes el Balance de las cuentas del *Mayor*, el cual será enviado á la Secretaría de Gobierno después de la visita que el Secretario de ella pase en el establecimiento, en la cual pondrá el V.º B.º á dicho Balance, si ~~estuviera conforme~~, así como también al estado de Caja de la cuenta especial de ésta.

Art. 161. Al fin de cada año, ó cuando por cualquier motivo se cierren los libros, se inscribirá en ellos un artículo en que se haga en el valor de los muebles, herramientas y utensilios, la deducción del 10 por 100 anual por su deterioro natural; computando este deterioro al *Debe* de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y al *Haber* de las cuentas respectivas.

Art. 162. Para la saldación de las cuentas se seguirá el procedimiento indicado en los Reglamentos de Contabilidad.

CAPITULO XX

Disposiciones generales.

Art. 163. Los empleados de la Escuela de Artes y Oficios tendrán las asignaciones anuales que se fijan en los decretos especiales de la Gobernación.

Art. 164. Dichos empleados tomarán posesión de sus destinos ante el Secretario de Gobierno.

Art. 165. El período de duración de los empleados del establecimiento será de dos años, contados del 1.º de Febrero próximo en adelante. Si el nombramiento del empleado es posterior á esta fecha, se entenderá que es para el tiempo que falta del período.

Art. 166. Las licencias de los empleados de la Escuela las concederá el Secretario de Gobierno, no pudiendo exceder de sesenta días en el año, tomados de una vez ó por partes. Durante la licencia desempeñará las funciones del empleado un interino.

Art. 167. Los nombramientos de los empleados de que tratan los ar-

títulos anteriores corresponden exclusivamente al Gobernador del Departamento.

Art. 168. En ningún caso podrán los empleados, obreros y alumnos de la Escuela, tomar, sin autorización del Administrador, los utensilios, materiales ú objetos que se hallen á cargo de aquél.

Art. 169. Los materiales, utensilios y herramientas pertenecientes á la Escuela no podrán aplicarse, por motivo alguno, á usos diversos de aquel á que están destinados, ó del servicio del Departamento.

Art. 170. En el primer mes de empezadas las tareas los alumnos pueden asistir al taller ó talleres que tengan á bien, con el objeto de escoger el oficio que más les convenga. Terminado este tiempo, cada alumno indicará al Rector el arte escogido, y de hecho queda colocado en el taller respectivo, no pudiendo separarse de él sino con permiso del Secretario de Gobierno, á quien expondrá los motivos que tenga para ello.

Art. 171. Mensualmente se publicarán en *La Escuela Primaria* y en *El Industrial* los nombres de los alumnos que se distingan por su puntualidad, consagración y adelanto.

Art. 172. Es prohibido á los alumnos internos del establecimiento la salida á la calle los domingos y demás días feriados, excepción hecha de los actos de comunidad á que tienen el deber de concurrir según los Reglamentos del plantel.

Art. 173. Los alumnos internos podrán obtener permiso para salir del establecimiento hasta por dos horas en el día, cuando por alguna circunstancia grave, á juicio del Rector, tengan necesidad para ello, y siempre que este permiso sea solicitado por el padre ó acudiente del alumno.

Art. 174. Es prohibido á los alumnos externos del establecimiento la salida á la calle después de las seis de la tarde sin alguno de los miembros de su familia.

Art. 175. En el Reglamento interior de la Escuela se organizará la Biblioteca.

Art. 176. El presente Reglamento se pondrá en vigencia desde su publicación en el periódico oficial.

Publíquese.

Dado en Bucaramanga, á 17 de Diciembre de 1890.

GUILLERMO QUINTERO C.

El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Gobierno,

ROSA CALA.

MODELO A

Mes de.....

Registro para la clase de..... Profesor, señor.....

Número de orden	NOMBRES DE LOS ALUMNOS	FALLAS	LECCIONES	CONDUCTA	LIQUIDACIÓN		
1	Angel Juan ...	1	5+4+5+2	5+5+5+4+5+5	1	4	4
2	Beltrán Pedro.....	..	5+5+3+4	4+4+4+4+4+4	...	4	4

(Aquí la firma).

MODELO B

Cómputo del mes.

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS ALUMNOS	Lectura.			Castellano.			Aritmética.			Geometría.			Religión.			Dibujo.			Talleres.			Liquidación.		
		F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.	F.	L.	C.
1	Angel Juan ...	2	4	5	..	4	5	..	5	5	..	5	5	..	5	5	..	4	5	..	5	5	2	4	5
2	Beltrán Pedro..	3	5	5	2	5	5	..	5	5	..	5	5	..	5	5	..	4	5	..	5	5	5	4	5

(Fecha).

El Rector, (firma).

El Vicerrector, (firma).

REGLAMENTO

DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE ZIPAQUIRÁ

CAPITULO I

Del Colegio y de su personal.

Art. 1.º Este plantel de educación primaria y secundaria, que antes era regido por el Presbítero doctor D. Uldarico Camacho, quien lo fundó como establecimiento privado (1), tomó carácter de instituto público por Decreto número 53, de fecha 17 de Febrero del año próximo pasado, y goza actualmente de la protección del Gobierno Nacional.

Art. 2.º La Religión del Colegio es la Católica, Apostólica Romana, y rinde culto especial á San Luis Gonzaga, que es su Patrono.

Art. 3.º El personal del Colegio se compone de los superiores y colegiales.

(1) El 23 de Enero de 1887.

Art. 4.° Son superiores del Colegio el Rector, Vicerrector, los catedráticos, los Inspectores, el Secretario y el Consejo.

Art. 5.° Los colegiales son los individuos matriculados en el Colegio. Pueden ser internos, seminternos y externos.

CAPITULO II

Del Rector del Colegio.

Art. 6.° Son deberes y atribuciones del Rector :

1.° Representar al Colegio como persona jurídica, defender sus derechos, cumplir sus compromisos y trabajar por su prosperidad.

2.° Presidir la educación religiosa, moral y social de los alumnos.

3.° Mantener el orden, la disciplina, la subordinación y la unión fraternal entre todos los que componen el establecimiento.

4.° Cuidar de que los empleados del Colegio llenen puntual y exactamente sus deberes respectivos, corrigiendo con prudencia y firmeza las faltas que advierta.

5.° Vigilar las enseñanzas que se dicten, á fin de que ellas no contraríen los principios religiosos y morales del Colegio.

6.° Cuidar de que los catedráticos asistan con puntualidad á sus clases, á la hora y por el tiempo señalados.

7.° Presidir las sesiones del Colegio.

8.° Presidir los exámenes mensuales y anuales.

9.° Visitar con la mayor frecuencia posible las clases que se hagan en el Colegio, á fin de cerciorarse de que los alumnos cumplen en ellas con sus deberes y de que los catedráticos dan las enseñanzas conforme á los métodos y textos adoptados. Estos últimos no podrán ser reemplazados por otros sino á juicio del Consejo.

10.° Fijar los días en que deban verificarse los exámenes anuales.

11. Conceder, cuando hubiere razón suficiente, licencia hasta por 30 días en un año á los empleados y catedráticos del Colegio, y cuidar de que en este caso y en el de enfermedad sean debidamente reemplazados. Esta licencia se podrá conceder por mayor tiempo en casos probados de necesidad urgente.

12. Exigir á los catedráticos, superiores y demás empleados del Colegio los informes que hubiere menester para el ejercicio de sus atribuciones.

13. Expedir matrículas y autorizarlas con el Secretario del Colegio.

14. Fijar al principio del año escolar las horas en que deban darse las clases.

15. Imponer las penas establecidas en este Reglamento y hacerlas cumplir y ejecutar.

16. Pasar al fin de cada trimestre un informe á los padres ó guardadores de los colegiales sobre su conducta y aprovechamiento.

17. Señalar, de acuerdo con los empleados y catedráticos del Colegio, los premios de buena conducta y aprovechamiento á que se hagan acreedores los alumnos.

18. Administrar los bienes y rentas del Colegio de acuerdo con el Consejo.

19. Llevar directamente, ó por medio de un empleado bajo su responsabilidad, la cuenta de los gastos que se hagan en el Colegio.

20. Hacer efectivo el pago de las pensiones y derechos que deban satisfacer los alumnos.

21. Dictar resoluciones de carácter reglamentario para hacer desaparecer las ambigüedades y llenar los vacíos que se adviertan en la aplicación de este Reglamento. Dichas resoluciones se publicarán para conocimiento de los colegiales y superiores, y se consignarán en un libro especial.

22. Nombrar y remover libremente todos los empleados del Colegio, dando cuenta al Ministro de Instrucción Pública.

23. Cumplir todos los demás deberes y ejercer las atribuciones que este Reglamento señala.

Art. 7.º Todas las órdenes referentes al régimen interno del Colegio que dicte el Rector se harán efectivas por medio del Vicerrector, á quien se comunicarán oportunamente, salvo el caso en que la gravedad de las circunstancias exija inmediata ejecución de la orden dictada.

Art. 8.º Cuidar de que el contratista ó administrador del ramo de alimentación cumpla estrictamente con sus obligaciones y maneje con pureza los fondos que se le encomienden, exigiendo las cuentas respectivas.

Art. 9.º El Rector durará en ejercicio de sus funciones por todo el tiempo de su buena conducta, á juicio del Gobierno.

CAPITULO III

Del Consejo y sus atribuciones.

Art. 10.º El Consejo, que será el cuerpo consultivo, se compone del Rector, que debe presidirlo; el Vicerrector; los Inspectores; el Secretario y dos de los catedráticos del Colegio.

Art. 11. Son deberes del Consejo:

1.º Aprobar los Reglamentos interiores del Colegio y reformarlos convenientemente cuando sea necesario.

2.º Decretar la pena de expulsión del Colegio respecto de aquellos alumnos que se hayan hecho acreedores á ella en vista de los informes que presenten los superiores del Colegio, lo que no impedirá que en casos

de extremada gravedad y urgencia imponga el Rector directamente esta pena de acuerdo con el Vicerrector.

3.º Los demás que se señalen en este Reglamento.

4.º El Consejo tendrá sesiones ordinarias un día en cada semana, y extraordinarias siempre que fuere convocado por el Rector.

CAPITULO IV

Del Vicerrector.

Art. 12. El Vicerrector es el empleado á cuyo cargo corre, de un modo especial, el orden y la disciplina interior del Colegio. Cuidará de que se cumplan el Reglamento y las disposiciones que dicte el Rector, y bajo su inmediata dirección funcionarán todos los empleados subalternos del Colegio.

Art. 13. El Vicerrector reemplaza al Rector en los casos de falta accidental de éste.

Art. 14. Son deberes especiales del Vicerrector:

1.º Cuidar que los colegiales internos y externos guarden el orden debido en las clases, en el estudio, en la capilla, en el refectorio, en los dormitorios, en las formaciones y en todos los actos de comunidad.

2.º Cuidar de que los alumnos asistan con regularidad á las clases y demás actos á que tienen obligación de concurrir.

3.º Visitar con frecuencia los dormitorios, el refectorio y todos los departamentos y oficinas del Colegio, apuntando las faltas que note para corregirlas.

4.º Conceder licencia á los colegiales para separarse accidentalmente del Colegio ó para dejar de asistir á las clases, dando aviso de ello á los Inspectores y catedráticos respectivos.

5.º Distribuir el trabajo y las correspondientes ocupaciones entre los Inspectores y demás empleados subalternos.

6.º Visitar á menudo las clases para cerciorarse de que en cada una de ellas se observa el orden prescrito en este Reglamento, y de que los colegiales internos concurren á las clases que les corresponden.

7.º Conceder licencias, en casos de comprobada necesidad, á los Inspectores y colegiales para salir del Colegio, siempre que la ausencia no pase de un día.

8.º Imponer las penas correccionales que haya necesidad de aplicar.

9.º Dar cuenta inmediata al Rector de todo lo que ocurra en el Colegio y de la no asistencia á él después de los días de salida de los alumnos internos.

10.º Cuidar especialmente de que los colegiales internos guarden las reglas de urbanidad.

11. Llevar un registro ó libro secreto con los nombres de los colegiales internos, en el cual constarán su edad, lugar de nacimiento, padres, personas ó tutores á quienes estén inmediatamente encomendados en la ciudad. Semanalmente anotará en este registro, en vista de los datos que le presenten los Inspectores, y con la debida especificación, las notas malas á que se haya hecho acreedor cada alumno, las cuales serán leídas en comunidad todos los domingos después de la misa. De estas notas presentará un resumen al Rector para el informe trimestral que debe pasar á los padres ó guardadores de los alumnos.

12. Asistir á todos los exámenes que se verifiquen en el Colegio.

13. Presidir la comunidad de colegiales internos en la capilla, en el refectorio y en todos los actos de comunidad.

14. Hacer los gastos menores que demande el servicio del Colegio, pasando cuenta al Rector.

15. El Vicerrector vivirá dentro del Colegio, y no podrá retirarse sin permiso del Rector.

CAPITULO V

De los Inspectores.

Art. 15. Los Inspectores tendrán dividido entre sí el trabajo de la vigilancia, de manera que á ninguna hora falten los necesarios en los salones de estudio, en las recreaciones, en las formaciones, en el refectorio, en los dormitorios, etc. No podrán ausentarse del Colegio sin permiso del Vicerrector, y tienen el deber especial de dar cuenta al respectivo superior de todas las infracciones á la disciplina que lleguen á observar.

Art. 16. El Inspector encargado de vigilar un estudio, una recreación, etc., no podrá, mientras esté de servicio, separarse del lugar que le está señalado sin dejar el debido reemplazo, ni leer, estudiar escribir ó hacer cualquiera otra cosa que lo distraiga de la vigilancia.

Art. 17. Aquellos Inspectores á cuyo cargo corre la vigilancia de los dormitorios, cuidarán de mantenerlos en perfecto aseo y orden, de que las camas estén arregladas desde temprano y de que no se hallen fuera de su lugar las prendas de vestido de los colegiales. Los dormitorios estarán constantemente cerrados con llave, y ninguno podrá entrar en ellos durante el día sin permiso del Vicerrector. Cuidarán también de que después del toque de silencio todos lo guarden en absoluto, de que nadie salga del dormitorio durante la noche sin dar aviso, de que todos se levanten por la mañana al oír el toque de la campana, y de que salgan en formación y en silencio.

Art. 18. Los Inspectores tienen la obligación de dormir en la misma pieza que los colegiales con el número de éstos que se les haya señalado. Nombrarán al principio de cada semana dos alumnos internos para ayu-

dar al servicio del refectorio, uno para que lea en él durante el almuerzo y la comida, y uno para que reemplace al portero en casos indispensables. ~~Atenderán muy especialmente al cuidado que deben tener los alumnos,~~ tanto internos como externos, con sus libros de estudio, al tenor de lo establecido en el Capítulo IX de este Reglamento, castigando severamente al que contraviniera esta disposición.

Art. 19. Los Inspectores no podrán desempeñar otro destino fuera del Colegio.

Art. 20. Los Inspectores cumplirán estrictamente todas las órdenes que reciban del Rector y del Vicerrector; tratarán á los colegiales con cortesía, sin entrar con ellos en familiaridades ni en disputas ó altercados. Cuando creyere llegado el caso de que se aplique un castigo especial, ó cuando por cualquier motivo llegare á faltárseles al debido respeto, darán inmediatamente cuenta al Vicerrector. Uno de los Inspectores, el que fuere nombrado por el Rector, anotará, en una lista de todos los catedráticos, la falta de asistencia de éstos á las clases respectivas, pasándola al fin de cada mes al Vicerrector para las deducciones que hayan de hacerse en la nómina. Si en los días feriados hubiere alumnos internos penados, tienen obligación los Inspectores, por turno, de permanecer todo el día en el Colegio con el objeto de vigilar los alumnos para que estudien, que no se comuniquen con personas de fuera y que estén con juicio y moderación.

CAPITULO VI

Del Secretario.

Art. 21. Son deberes del Secretario:

1.º Autorizar las resoluciones del Rector y llevar de ellas un registro en orden cronológico.

2.º Llevar el libro de actas del Consejo y comunicar las resoluciones de este cuerpo.

3.º Extender y autorizar las matrículas de los colegiales, dándoles los certificados respectivos.

4.º Ordenar y custodiar los expedientes y documentos pertenecientes al Colegio, y dar copia autenticada de alguno ó algunos de ellos cuando así lo ordené el Rector.

5.º Llevar con el respectivo orden las actas de posesión de los empleados del Colegio.

6.º Recoger los registros de notas que deben pasar semanalmente los catedráticos, y formar con ellos un cuadro general, del cual se pasará copia, cada dos meses, al Ministro de Instrucción Pública para su publicación. El cuadro contendrá los cursos, las faltas á clases, lecciones malas, un resu-

men de las faltas, las faltas con excusa, las faltas á exámenes, cada una de las cuales equivaldrá á cuatro, y las observaciones que ocurran.

7.º Llevar separadamente los registros de exámenes anuales y de cualesquiera otros que se hicieren en el Colegio, á todos los cuales deberá concurrir.

8.º Formar al fin del año escolar el inventario general de los muebles, instrumentos y materiales de enseñanza y demás objetos pertenecientes al Colegio, del cual se dejará copia en un libro especial de inventarios.

9.º Escribir las notas y resoluciones que dicte el Rector.

10.º Formar el inventario del archivo del Colegio, y conforme á éste entregarlo á su sucesor.

11. Formar á principio de cada año escolar un cuadro que contenga los nombres de los colegiales internos y externos, con especificación de sus padres y acudientes y del número correspondiente de la matrícula.

12. Hacer al fin del año escolar un cuadro general para enviar al Ministro de Instrucción Pública, dejando copia en el Colegio.

Art. 22. Al abrirse los cursos, el Secretario dará á cada catedrático una lista de los matriculados en la clase que él haya de hacer; y si ocurriere el caso de que se expidan matrículas después de abiertos los cursos, el Secretario irá dando noticia de los nuevos matriculados á los catedráticos respectivos.

CAPITULO VII

De los catedráticos.

Art. 23. Son deberes de los catedráticos:

1.º Hacer en el local del Colegio la clase ó clases que les corresponden en la hora, por el tiempo y en los días que les estén señalados.

2.º Mantener el orden en la clase, llevar cumplidamente y entregar el sábado de cada semana un registro de la asistencia á la clase, de la conducta observada en ella por los alumnos y de las calificaciones que haya hecho de las lecciones. En este registro se inscribirán separadamente los nombres de los colegiales externos y de los internos; y cuando alguno de estos últimos deje de contestar á lista, se dará aviso inmediatamente al Vicerrector por conducto del bedel de la clase.

3.º Imponer las penas correccionales que juzgue necesarias, dando aviso al Vicerrector ó al Rector, en caso de que éstas no sean eficaces.

4.º Cuidar de que los alumnos entren á la clase y salgan de ella en silencio y en formación, primero los internos y en seguida los externos, debiendo permanecer separados los unos de los otros mientras dure la clase; y no permitir á los alumnos, bajo ningún motivo ni pretexto, que durante la clase se separen de ella.

5.° Nombrar el bedel de la clase, el cual debe encargarse de llevar y copiar la lista y de conducir los colegiales del estudio á la clase y de la clase al estudio. El nombramiento de bedel se hará en el alumno interno que más se distinga por su buen comportamiento, y se comunicará á los inspectores. No habiendo ningún interno, se nombrará un externo.

6.° Formar el programa de enseñanza del curso ó cursos de que estuvieren encargados, y presentarlo al Rector para su aprobación.

7.° Asistir á los exámenes mensuales y anuales á que perteneciere su asignatura y á cualesquiera otros á que se le cite por el Rector.

8.° Dar al Rector los informes que éste solicite para la adjudicación de premios, designación de textos y para cualesquiera otros efectos conexiónados con la buena marcha del Colegio.

Art. 24. El cargo de catedrático dura por un año. Por él no se pagará sueldo sino durante los meses de servicio, correspondientes al año escolar.

Art. 25. El catedrático que faltare á su clase sin previa excusa, perderá la renta correspondiente al día.

Art. 26. El catedrático que dejare de hacer su clase, sin excusa legítima, por diez días consecutivos, ó que faltare treinta veces en el año, dejará vacante la respectiva asignatura.

Art. 27. El catedrático que dejare de asistir á los exámenes anuales perderá el sueldo correspondiente al respectivo mes. Cada falta á los exámenes mensuales se computará como dos á clase.

Art. 28. El catedrático que por causa de enfermedad dejare de hacer su clase, tendrá derecho á medio sueldo, si la enfermedad no pasare de dos meses.

CAPITULO VIII

Del portero.

Art. 29. El encargado de la portería mantendrá constantemente cerrada la puerta interior del Colegio, y no abrirá sino á las horas de entrar y salir los externos, y á ningún alumno interno abrirá sin previo permiso de alguno de los superiores.

Art. 30. Le está absolutamente prohibido al portero:

1.° Dejar entrar á la portería á los colegiales.

2.° Hacer con ellos contratos y negocios de cualquiera especie.

3.° Introducir cartas y papeles para los colegiales internos sin previo aviso dado al Rector ó Vicerrector.

4.° Abrir la puerta exterior del Colegio después de la hora en que se cierra por la tarde.

5.° Separarse de la portería.

6.º Dejar entrar al Colegio personas extrañas sin orden superior.

7.º Permitir que los colegiales internos se comuniquen con personas de fuera.

Art. 31. El portero principal no puede ser en ningún caso estudiante.

Art. 32. La entrega de la ropa sucia de los colegiales, que debe ir en sacos marcados con el nombre de los respectivos dueños, la hará el portero el lunes de cada semana, y la limpia la recibirá el sábado.

Art. 33. La puerta exterior del Colegio se cerrará todos los días á las seis de la tarde, é inmediatamente entregará el portero la llave al Rector. Las puertas de las piezas de clase las cerrará el portero tan pronto como concluyan las clases.

Art. 34. Cuando alguna persona desee visitar á alguno de los colegiales internos ó de los empleados que viven dentro del Colegio, el portero contará primero con el Vicerrector para obtener el correspondiente permiso.

Art. 35. No llamará el portero á ningún niño ni empleado del Colegio, con excepción del Rector, mientras aquél esté en clase.

CAPITULO IX

De los colegiales.

Art. 36. Serán colegiales internos los individuos de doce á quince años de edad, que para educarse viven en el local del Colegio, separándose de él solamente en tiempo de vacaciones y en los días festivos y de asueto durante las horas que prescribe este Reglamento.

Art. 37. Son colegiales externos los que sólo concurren al establecimiento para recibir instrucción y asistir á ciertos actos obligatorios.

Art. 38. Son deberes comunes á los colegiales internos y externos:

1.º Cumplir los reglamentos del Colegio, obedecer y atender á los superiores y catedráticos, tanto dentro como fuera del establecimiento; tratarse entre sí con urbanidad y cortesanía, evitando toda clase de riñas, rencillas, juegos bruscos y palabras indecorosas; arreglar todas sus acciones á los preceptos de la moral y de la urbanidad. Tanto en el Colegio como fuera de él deberán ceder el lado y descubrirse cuando pasen cerca de sus catedráticos, de sus superiores, de los sacerdotes, gobernantes y personas de respeto. Ningún colegial podrá dirigir la palabra á un superior estando con la cabeza cubierta.

2.º Someterse á las prácticas religiosas é higiénicas que el Reglamento prescriba. Se entiende que los colegiales han de profesar la Religión Católica, Apostólica, Romana.

3.º Asistir puntualmente á las clases en que se hayan matriculado y á las generales obligatorias, y cumplir las tareas que en ellas se señalen.

El que dejare de asistir treinta veces en el año sin legítima excusa, perderá el curso y no tendrá derecho á habilitación de él. Si con legítima excusa, por causa de enfermedad, dejare de asistir á la clase durante sesenta días en el año, perderá también el curso, pero en este caso tendrá derecho á habilitación.

4.º Concurrir á todos los actos de comunidad que le correspondan y á los exámenes generales ó particulares que deban presentar. La falta á los exámenes se computará como cuatro faltas á clase. La no asistencia á los exámenes anuales acarreará la pérdida del curso ó cursos respectivos, con nota de reprobación. Cuatro faltas sin excusa á actos de comunidad se castigarán con la pena de expulsión del Colegio.

5.º Obedecer sin réplica ni dilación las órdenes que dicten los superiores del Colegio.

Art. 39. Es prohibido á los colegiales, tanto internos como externos:

1.º El uso de naipes, los juegos de suerte y azar y los que á juicio del Vicerrector tiendan á corromper la moral y la disciplina.

2.º El tener armas blancas ó de fuego, y todo instrumento destinado para herir ó maltratar.

3.º Celebrar entre sí contratos de toda clase, sin permiso de los superiores.

4.º Entrar á casas de juego, tabernas ó lugares de corrupción.

5.º Censurar los actos de los funcionarios públicos, y en general ocuparse en negocios de política.

Art. 40. El colegial que cause algún daño al Colegio ó á las casas pertenecientes á otro colegial, además de ser castigado, resarcirá el daño causado.

Art. 41. Es un deber de los colegiales externos llegar precisamente al Colegio á las horas señaladas y asistir á las clases, conferencias y actos religiosos, de manera que pasada la hora se cerrará la puerta del Colegio y se apuntará la falta á los que no hayan estado á la hora oportuna. Es obligación, igualmente, de los colegiales externos traer al Colegio todos los libros de estudio que sean necesarios, un pupitre y los útiles indispensables para escritura.

Art. 42. Tanto á la entrada como á la salida del Colegio evitarán los colegiales externos todo alboroto y desorden, y nunca formarán grupos en la puerta ni en sus inmediaciones. Toda falta que se cometa sobre este punto ó contra la disciplina y orden interior del establecimiento, será castigada por cualquiera de los superiores.

Art. 43. Para los actos solemnes del Colegio usarán todos los colegiales vestido negro, con el escudo del Colegio, que es el uniforme obligatorio para todos y hecho según modelo que se dará en el establecimiento. Para el diario podrán llevar el vestido que les permitan sus facultades,

sin exigirles otra cosa que arreglo y limpieza, sobre lo cual vigilará constantemente el respectivo Inspector.

Art. 44. El alumno responsable de intentar ó realizar cualquier acto de insubordinación ó de impedir con violencia la ejecución del Reglamento ó las órdenes emanadas de las autoridades del Colegio, será expulsado inmediatamente, y en ningún caso podrá ser admitido en él en los años posteriores.

Art. 45. El alumno que una vez matriculado desertare del Colegio, no volverá á ser admitido en él en los años siguientes.

Art. 46. No será admitido en el Colegio el que hubiere sido expulsado de otro establecimiento de educación, salvo resolución especial en contrario dictada por el Consejo.

Art. 47. Del mismo modo no será admitido, y si lo ha sido ya, será expulsado todo alumno que, á juicio del Consejo, pueda perjudicar el buen nombre del Colegio por su mala conducta ó por cualquier hecho escandaloso ó inmoral que haya ejecutado dentro ó fuera del establecimiento.

Art. 48. Todo colegial debe tener una persona competente en la ciudad con quien el Rector deba entenderse para los casos en que sea necesario ocurrir á la persona de quien el joven dependa.

Art. 49. Quien se compromete á servir de acudiente queda obligado á presentarse en el Colegio cuando sea llamado por los superiores, y á hacerse cargo del alumno cuando sea expulsado del Colegio ó simplemente retirado.

Art. 50. Todo colegial interno debe pagar á su entrada al Colegio doscientos diez pesos de ley por pensión anual. Dicha suma se causa á deber por la entrada del alumno, y de consiguiente, en ningún caso se devuelve ó deduce en ningún modo el todo ó parte de la pensión, aunque el alumno se retire del Colegio por cualquiera causa ó éntre á él después de principiado el año escolar, excepto el caso de expulsión pública.

Art. 51. Se puede admitir por mitades el pago de la pensión, siempre que la primera se consigne al entrar el alumno, y que para la segunda se otorgue por persona de responsabilidad, residente en la ciudad y á satisfacción del Rector, un documento pagadero el 1.º de Junio, aunque el joven salga del Colegio antes ó después de vencido el plazo. El año escolar termina el día último de Noviembre.

Art. 52. El que admitido como alumno interno, saliere del Colegio sin justa causa, á juicio del Rector, no podrá ser admitido de externo.

Art. 53. El Colegio sólo da á los colegiales internos alojamiento, alimentos y enseñanza: todo lo demás que necesiten debe suministrárseles por la persona de quien dependan. Especialmente cada colegial interno llevará al Colegio su cama, avíos de limpieza, un baúl con cerradura, un

pupitre, los libros necesarios de estudio y los útiles indispensables para escritura.

Art. 54. Todo el que desee ser admitido como colegial interno, deberá presentar al Rector los comprobantes de buena conducta que éste le exija antes de resolver sobre la admisión del solicitante.

Art. 55. Ningún colegial interno podrá recibir regalos, ni guardar, sin permiso del Vicerrector, otros libros que los de estudios, ni recibir periódicos.

Art. 56. Ningún colegial interno podrá salir del Colegio sin las prendas del uniforme. El que fuera del Colegio se despojare de alguna ó algunas de ellas, será privado de salida durante cuatro días festivos consecutivos, y si reincidiere en la falta, será expulsado.

Art. 57. Los colegiales externos no podrán recibir de los internos encargos ó comisiones, ni introducir al Colegio cartas ó periódicos.

Art. 58. Es prohibido á todos los colegiales dirigir solicitudes colectivas, orales ó escritas, á los superiores del Colegio.

Art. 59. Todos los colegiales, tanto internos como externos, tienen la obligación de cuidar con esmero sus libros; y no se les permitirá, por ningún pretexto, que se arrojen ó se sienten sobre ellos; que los rompan, que escriban ó pinten caricaturas en ellos y que los dejen olvidados en las clases, en el patio ó en cualquier otro punto. Esta falta se castigará severamente.

CAPITULO X

Régimen interior.

Art. 60. Todos los días lectivos se levantarán los internos á las cinco y cuarto de la mañana, para lo cual tocará el portero la campana á las cinco. Pasarán, presididos por los inspectores, á la sala de baño, de donde saldrán á los tres cuartos para la seis. En seguida, y al toque de campana, entrarán al refectorio á desayunarse, y luego se pasará lista á las seis y cuarto y estudiarán hasta las siete. De las siete á las diez habrá clases, y concluidas éstas, entrarán al refectorio á almorzar, después de lo cual habrá recreación hasta las once. De las once á las tres habrá clases, é inmediatamente se servirá la comida, y después de ésta habrá recreación hasta las cuatro, hora en que continuará el estudio y las clases. A las cinco y media saldrán á recreación. A las seis y media rezarán el Rosario, y en seguida se servirá el refresco, al que seguirá un estudio general. A las nueve se dará el toque de silencio, y pasarán todos á sus dormitorios, en donde rezarán un ejercicio corto y se acostarán, y desde esta hora en adelante ningún colegial podrá salir sin permiso del respectivo superior.

Art. 61. El estudio será siempre mental, y lo hará cada uno en su

respectivo pupitre. Ningún niño podrá separarse de su asiento sin permiso del Inspector, ni dirigir la palabra á otro colegial, ni ocuparse en lecturas ó trabajos distintos del estudio de las materias de clase, sin permiso del respectivo Superior.

Art. 62. Para entrar al refectorio, á los salones de estudio, á rezar, etc., irán los colegiales en rigurosa formación, de dos en dos, en absoluto silencio, con un andar moderado, y conservando siempre una misma colocación en la fila. A los costados irán los Inspectores, y cerrará la marcha el Vicerrector.

Art. 63. En los domingos y días de fiesta se levantarán los colegiales á las seis de la mañana. A las siete estarán lavados y mudados para asistir á la misa, concluída la cual se dará lectura al cuadro de notas de la semana, y en seguida se servirá el almuerzo. Saldrán luego á la calle los colegiales que no tengan notas malas en el cuadro de la semana, y los penados entrarán á estudio durante las horas que les estén señaladas.

Art. 64. En ningún caso y por ningún motivo podrán los colegiales internos estar fuera del Colegio después de las seis de la tarde. El que por primera vez infringiere esta disposición, quedará privado de salida durante cuatro domingos ó días de fiesta consecutivos. Por cada reincidencia se le aumentará la pena privándolo de salidas.

Art. 65. Los colegiales que no tengan sus padres en la ciudad ó cuyos acudientes no estén plenamente autorizados por aquéllos para retenerlos en sus casas, deberán almorzar y comer en el Colegio en los días de salida.

Art. 66. Los colegiales internos estarán divididos por edades, de suerte que ni en los dormitorios, ni en los salones de estudio, ni en las recreaciones se confundan los pequeños con los grandes.

CAPITULO XI

Matrículas y Habilitaciones.

Art. 67. No podrá ganarse curso alguno en el Colegio sin previa inscripción en el libro de matrículas, con las formalidades prescritas en este Capítulo.

Art. 68. La matrícula se abrirá el 20 de Enero de cada año y se cerrará el 20 de Febrero. Después de esta fecha sólo se admitirán á los que, examinados en la parte de los cursos que ya se hayan estudiado en el Colegio, sean aprobados.

Art. 69. El individuo que solicite matrícula deberá presentar al Rector el comprobante de haber hecho los cursos que son previos respecto de aquel ó aquellos en que desea matricularse. Deberá también saber leer, escribir y la doctrina cristiana.

Art. 70. Todo joven que quiera matricularse deberá ir acompañado

de la persona de quien dependa. Esta persona, que debe ser conocida y tener su domicilio en la ciudad, se obligará á responder de que el joven que se matricula desempeñará los deberes que contrae por este acto.

Art. 71. La inscripción en el libro de matrículas contendrá el nombre, edad y patria del matriculado, y el nombre de su padre ó padres, y el de la persona á cuyo cargo está en la ciudad. Firmarán la inscripción el Rector, el Secretario, el matriculado y la persona á cuyo cargo estuviere éste.

Art. 72. No podrá extenderse matrícula sin que el que aspire á obtenerla haya consignado los derechos respectivos ó la pensión, según el caso. Cada matrícula deberá llevar anotada la constancia de este pago. Los colegiales internos no pagarán derecho de matrícula, sino sólo la pensión de que habla el artículo 50, cuyo pago se comprobará con un recibo expedido por el Rector.

Art. 73. Los derechos de matrícula serán los siguientes: cincuenta centavos por la inscripción, y cuatro pesos por la matrícula.

CAPITULO XII

Plan de estudios.

Art. 74. Las materias de enseñanza están distribuídas en cinco cursos, con una clase preparatoria, como en seguida se indica:

CLASE PREPARATORIA

Religión, Lectura, Escritura, Aritmética, Agricultura y Gramática.

Primer curso.

Castellano inferior, Aritmética inferior, Geografía (primer curso), Historia Patria (primer curso), Lectura, Escritura y Religión.

Segundo curso.

Castellano (Gramática y Ortografía), Aritmética (segundo curso), Historia Patria (segundo curso), Geografía (segundo curso), Escritura y Religión.

Tercer curso.

Latín (primer curso), Francés (primer curso), Contabilidad, Historia Sagrada y Cosmografía.

Cuarto curso.

Latín (segundo curso), Francés (segundo curso), Algebra (primer curso), Geometría y Dibujo lineal (primer curso), Inglés (primer curso).

Quinto curso.

Algebra (segundo curso), Geometría y Dibujo lineal (segundo curso), Inglés (segundo curso), Física y Retórica.

Art. 75. Los cursos indicados deben hacerse en orden riguroso, de

manera que no podrá tomarse uno superior sin haber ganado los inferiores respectivos.

Art. 76. Para ganar un curso es preciso:

- 1.° Asistir á las lecciones del catedrático y desempeñar las tareas que éste señale;
- 2.° Asistir á los exámenes mensuales y á los demás ejercicios que se prescriban por los Superiores del Colegio; y
- 3.° Presentar los exámenes generales anuales y ser aprobado con plenitud.

Art. 77. Se pierde el curso:

- 1.° Por expulsión de la respectiva clase;
- 2.° Por reprobación en los exámenes anuales ó por no alcanzar en ellos á la calificación de *aprobado con plenitud*;
- 3.° Por treinta faltas de asistencia, sin excusa, en el lapso de un año escolar, ó por sesenta con excusa en el mismo tiempo, con derecho en el último caso á habilitación;
- 4.° Por reunir, siendo alumno externo, treinta lecciones malas, ó por reunir tal número de lecciones malas y de falta de asistencia que la suma de ellas llegue á treinta.
- 5.° Por falta, sea cual fuere la causa, á los exámenes anuales. En caso de que la no asistencia haya sido motivada por enfermedad comprobada, hay derecho á pedir habilitación.

Art. 78. Siempre que un catedrático observe que uno de los alumnos no pueda seguir convenientemente el curso por carecer de la suficiente preparación, dará de ello cuenta al Rector, quien hará que el estudiante pase á la clase que le corresponda, según el grado de sus conocimientos.

Art. 79. Ningún catedrático borraré de la lista de su clase á un alumno inscrito en ella, sin orden expresa del Rector, ó sin que el alumno presente la cancelación de la matrícula respectiva.

CAPITULO XIII

Exámenes.

Art. 80. El último sábado de cada mes se verificará el examen de todas las clases que se hagan en el Colegio, sorteando en cada una de ellas dos alumnos, los cuales serán examinados alternativamente durante un cuarto de hora. Si la multitud de clases impidiere que todas ellas fuesen examinadas en un día y en una sola mesa, se establecerán dos mesas, presididas, la una por el Rector y la otra por el Vicerrector.

Art. 81. Estos exámenes serán presididos por el Rector ó el Vicerrector, y asistirán á ellos los catedráticos y los alumnos de las clases que hayan de ser examinados en cada sesión.

Art. 82. El alumno que sin excusa legítima dejare de concurrir a estos actos, se le computará cada falta como cuatro de asistencia á clase; y el que sorteado no se presentare á examen, llevará además la nota de *reprobado*.

Art. 83. Del resultado de los exámenes mensuales asentará el Secretario una diligencia en un libro especial, la cual será autorizada por el Rector y el mismo Secretario. De cada una de aquellas diligencias se sacará una copia para su publicación oficial.

Art. 84. Concluído el examen de cada clase se procederá á la calificación de los alumnos examinados, votando en papeleta separada los superiores y catedráticos que hayan presenciado el examen. La calificación se hará por números y se determinará por el que resulte de la suma de los votos parciales partida por el número de votantes.

Art. 85. Para los efectos del artículo anterior, establécese la siguiente escala:

De 1 á 3, reprobado.

De 4 á 5, apenas aprobado.

De 7 á 9, aprobado con plenitud.

De 10 á 11, notable.

Y 12, sobresaliente.

Art. 86. Las faltas de los catedráticos á los exámenes mensuales se consideran como faltas á clase.

Art. 87. Al fin del año escolar se hará el examen de todos los alumnos de cada clase individualmente. Para estos exámenes se establecerán dos mesas, presididas, una por el Rector y otra por el Vicerrector, las cuales funcionarán simultáneamente.

Art. 88. Al examen de cada clase concurrirán el respectivo catedrático y dos más designados por el Rector.

Art. 89. No ganará curso el que reciba la calificación de *apenas aprobado*; pero podrá solicitar habilitación según lo dispone el artículo 77.

Art. 90. Es obligatorio para todos los alumnos de la clase la asistencia al examen de ella hasta que concluya. Las faltas se computarán como de asistencia á clase, para lo cual se pasará lista al principio de cada sesión. Para las calificaciones se seguirán las reglas establecidas en los artículos 84 y 85.

Art. 91. Antes de proceder á la calificación de cada alumno, se leerán por el Secretario ó por el que haga sus veces las faltas de asistencia, de lecciones malas y de mal comportamiento que haya tenido aquél en la clase durante el año, para que se tome nota de ellas por los que componen el Consejo de examinadores antes de consignar sus votos.

Art. 92. Para los efectos del artículo anterior formará oportunamente el Secretario un cuadro general de todos los alumnos del Colegio, en vista

de los datos que suministren los registros semanales de los catedráticos.

Art. 93. El resultado del examen de un alumno en cada clase se hará constar al pie del certificado de matrícula, que el examinado presentará al Secretario del Colegio, cuando éste empiece á formar el cuadro de que trata el artículo anterior. Dicha anotación irá firmada por el Rector y el Secretario.

Art. 94. El cuadro de que habla el artículo 92 con las calificaciones obtenidas en los exámenes, se publicará oficialmente.

Art. 95. Los exámenes anuales serán privados, pero á ellos podrán asistir los padres de los alumnos ó sus acudientes y personas recomendadas por aquéllos.

Art. 96. El Rector designará el día en que deben empezar los exámenes anuales, calculando el tiempo que ellos exijan. Con la debida oportunidad hará imprimir un cuadro en que conste el orden en que deben verificarse los exámenes y los nombres de los catedráticos que hayan de componer los Consejos de examinadores. Este cuadro se repartirá á los alumnos y se publicará en algún periódico.

Art. 97. Contra la calificación hecha por el Consejo de examinadores no hay apelación por parte de los alumnos; pero si el catedrático respectivo la estimare injusta, podrá pedir que se repita la votación después de exponer los motivos que para ello tenga, siempre que el alumno de quien se trata no aparezca en el cuadro de notas de desaplicación ó de mal comportamiento.

Art. 98. El alumno que sin excusa legítima dejare de asistir á los exámenes anuales, llevará la nota de *reprobado*. Si la falta tuviere excusa á juicio del Rector, perderá siempre el curso, pero con derecho á pedir habilitación de él.

CAPITULO XIV

Becas.

Art. 99. Hay en el Colegio doce becas costeadas por el Gobierno Nacional.

Art. 100. Estas becas se proveerán por el Rector, de acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública, en jóvenes que las soliciten y que comprueben las condiciones siguientes: 1.º, buena conducta; 2.º, edad competente; 3.º, pertenecer á familias pobres; y 4.º, inclinación al estudio. En igualdad de circunstancias serán preferidos los que se hallen más adelantados en su carrera, y entre dos que se encuentren en el mismo caso, aquel cuyo padre ó antepasado hayan prestado servicios á la República, al Colegio ó á la causa de la educación de la juventud.

Art. 101. Los becados están particularmente obligados á observar en el Colegio una conducta intachable, de tal suerte, que las faltas por ellos cometidas se reputarán, en igualdad de circunstancias, de mayor gravedad que las del resto de los colegiales; y perderán el beneficio de la beca cuando no cumplan religiosamente con sus deberes, á juicio del Rector, quien en tal caso la declarará vacante.

CAPITULO XV

Asuetos y vacaciones.

Art. 102. Las vacaciones del Colegio empiezan el 1.º de Diciembre de cada año, y terminan el 31 de Enero del año siguiente.

Art. 103. Habrá asuetos durante la Semana Santa, el 19 y 20 de Julio, el día de cumpleaños del Rector, el primer jueves de cada mes, salvo el caso de que en la misma semana haya una fiesta de guarda, los señalados como fiestas oficiales, los demás días de fiesta señalados por la Iglesia, y el día de la fiesta del Patrono del Colegio. Es regla invariable que los alumnos internos han de pernoctar siempre en el Colegio. Sólo en la Semana Santa podrán pernoctar fuera los que tengan casa en la ciudad.

CAPITULO XVI

Funciones religiosas.

Art. 104. El Colegio celebra una función religiosa extraordinaria el día de su Patrono San Luis Gonzaga.

Art. 105. Habrá ejercicios espirituales en el Colegio durante la primera ó segunda semana de cuaresma si fuere posible; y dos retiros espirituales de tres días en el resto del año.

CAPITULO XIX

Premios y castigos.

Art. 106. Los castigos que pueden imponerse en el Colegio, fuera de las notas ordinarias, son los siguientes:

- 1.º Reprensión pública.
- 2.º Calabozo.
- 3.º Castigos corporales no infamantes.
- 4.º Privación de salida en los días de fiesta ó de asueto.
- 5.º Aislamiento.
- 6.º Pérdida de alguno ó de todos los cursos del año; y
- 7.º Expulsión.

Art. 107. El Consejo determinará al fin de cada año escolar los premios especiales á que se hayan hecho acreedores los alumnos por su buen comportamiento y aplicación al estudio.

Art. 108. Para los efectos del Capítulo 3.º de este Reglamento, el Rector nombra consejeros á los catedráticos del Colegio, señores D. Luis Orjuela y D. Rafael Mesa.

Zipaquirá, 1.º de Febrero de 1891.

El Rector, ULDARICO CAMACHO.—El Vicerrector, JUAN C. BERNAL.
El Consejero, *Luis Orjuela*.—El Consejero, *Rafael Mesa*.—El Secretario, *Julio María Jiménez C.*

Ministerio de Instrucción Pública.—Bogotá, Marzo 16 de 1891.

Aprobado con la siguiente modificación:

El artículo 103 queda así:

Art. 103. En el año escolar habrá asuetos durante la Semana Santa, el 20 de Julio y el 7 de Agosto, los días festivos señalados por la Iglesia y el día de la fiesta del Patrono del Colegio.

El Ministro, TRUJILLO.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ
RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Octubre de 1890

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			VIENTOS			NUBES			LUNACIÓN	ACACIUMIENTOS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media	Lluvia	Velocidad media por segundo	Dirección	Evaporación media en 24 h. á la sombra.	Cantidad	Dirección	FORMA	
1	562.7	560.9	561.8	7.23	64	18.2	6.8	12.5	...	0.157	S.	3.6	7.5	E.	Cs. ests.	Mañana despejada.
2	562.8	560.8	561.8	8.64	68	18.1	6.9	12.5	...	0.301	S.	3.2	7.0	E.	Cir. ests.	...
3	562.7	560.8	561.7	7.23	64	18.0	7.3	12.6	0.4	0.304	S. SE.	3.6	9.0	E.	Cs. ests.	Llovizna.
4	562.6	560.7	561.6	8.15	61	18.4	8.5	13.4	...	0.302	S.	3.9	8.5	SE.	Cir. ests.	...
5	562.6	560.7	561.6	7.49	60	18.6	8.7	13.6	...	0.305	SE.	4.0	7.0	E. SE.	Cir. ests.	C. M.
6	562.5	560.6	561.5	8.03	59	18.7	8.5	13.6	...	0.291	SE.	4.1	6.5	SE.	Cir. ests.	...
7	562.3	560.4	561.3	7.25	58	18.8	7.2	13.0	...	0.285	S. E.	4.2	5.0	ESE.	Cir. ests.	Tarde despejada.
8	562.4	560.3	561.3	7.25	56	18.8	7.0	12.9	...	0.198	NE.	4.4	5.5	E.	Cir. ests.	Tarde despejada.
9	562.6	560.3	561.4	7.25	56	17.9	7.0	12.4	...	0.191	ENE.	4.4	9.0	Cal. ENE.	Cir. ests.	Lluvia de 10 á 12 p. m.
10	562.4	560.1	561.2	8.76	70	17.3	8.4	12.8	4.8	0.081	NE.	3.0	7.0	E.	Ns. Cs. disp.	...
11	562.3	560.2	561.2	9.00	74	14.5	8.7	11.6	12.0	0.038	Variable	2.6	9.0	Calm.	Ns. Cs.	Lluvia de 12 á 2 p. m.
12	562.2	560.4	561.3	8.64	68	14.4	8.9	11.6	0.5	0.037	Calma O	3.2	9.5	Calm.	Ns. Cs.	Llovizna por la noche.
13	561.1	560.3	560.7	8.88	72	17.0	9.4	13.2	...	0.086	O.	2.8	6.0	Calm.	Ns. Cs.	N. L.
14	562.0	560.2	561.1	9.00	74	17.4	8.7	13.0	0.4	0.045	SSO. S.	2.6	7.5	Calm.	Ns. Cs.	Lluvia y truenos á 2 h. p. m.
15	561.9	560.0	560.9	9.00	74	17.7	7.9	12.8	22.8	0.030	SSO. NE	2.6	6.5	Calm.	Ns. Cs.	Llovizna á 2 h. p. m. Lluvia por la noche.

16	561.6	559.6	560.6	9.12	76	18.0	10.0	14.0	6.0	0.045	N. Cal.	2.4	9.0	ESE. Cal.	Ns. Cs.	Lluvia y truenos.
17	561.6	559.3	560.4	9.12	76	18.3	8.8	13.5	1.1	0.043	Calma SSE.	2.4	8.5	Inf. O.	Ns. Cs. muy bajos.	Llovizna y truenos.
18	561.6	559.8	560.3	9.12	76	18.0	8.9	13.4	9.0	0.041	NE. Cal.	2.4	8.5	Calma	Ns. Cs.	Lluvia por la noche.
19	561.7	559.2	560.3	10.07	80	18.9	8.8	13.8	...	0.042	O.	2.0	4.0	Calma	Cir. ests.	
20	561.6	559.1	560.3	10.81	81	19.0	8.9	13.9	37.0	0.040	O.	1.9	8.5	Calma	Ns. Cs. muy bajos.	Lluvia por la tarde y por la noche.
21	561.5	559.0	560.2	9.12	86	19.2	9.0	14.1	0.00	0.040	O.	1.4	5.5	{ Sup. E. Inf. O.	Cs. ests.	
22	561.6	559.2	560.4	10.81	81	20.0	9.0	14.5	1.0	0.043	ENE	1.9	6.0	ENE.	Cir. ests. Cs.	Lluvia por la noche.
23	561.8	559.9	560.8	10.07	80	18.0	10.3	14.4	13.2	0.041	{ Sup. E. Inf. NO.	2.0	7.5	{ Sup. E. Inf. NO.	Cs. disp. Ns	Lluvia á 3 h. p. m.
24	561.8	559.8	560.8	10.31	84	18.7	9.9	14.3	20.0	0.040	{ Sup. E. Inf. O.	1.6	9.0	{ Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.	Lluvia de 11 h. á 12 h. a. m. y por la noche.
25	561.9	559.6	560.7	10.31	84	16.5	9.8	13.1	2.1	0.107	{ Sup. E. Inf. O.	1.6	9.5	{ Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.	Lluvia á 4 h. p. m. y por la noche.
26	562.1	560.0	561.0	10.43	86	16.5	9.7	13.1	11.9	0.032	ONO.	1.4	9.5	{ Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.	Lluvia á 2 h. y 7 p. m.
27	562.4	560.5	561.4	9.71	75	16.6	10.0	13.3	...	0.030	S. Cal.	2.5	8.5	E.	Ns. Cs.	P. L.
28	562.2	560.3	561.2	9.61	84	14.1	8.3	11.2	7.8	0.025	Calma.	1.6	8.5	Calma	Ns. Cs.	Lluvia á 1 y 3 h. p. m. y por la noche.
29	562.1	560.3	561.2	9.73	86	13.7	10.4	12.0	7.8	0.066	Calma.	1.4	9.5	NE.	Ns. Cs.	Día lluvioso. Tarde y noche despejadas.
30	562.0	560.2	561.1	9.85	88	15.8	8.6	12.2	8.3	0.000	Calma.	1.2	10.	Calma	Ns. Cs.	Día lluvioso.
31	561.8	559.8	560.8	10.56	89	15.7	8.3	12.0	38.3	0.020	S. Cal.	1.1	7.5	ENE.	Nimbus.	Lluvia torrencial de 1 á 2 h. p. m. Tarde despejada.

RESUMEN GENERAL

Barómetro á 0°	Máxima promedio mensual.	m.
	Mínima id. id.	0.562.97
	Media id. id.	0.560.97
Termómetro C.°	Máxima id. id.	0.561.03
	Mínima id. id.	17°.42
	Media id. id.	8°.66
Pluviómetro.—Lluvia durante el mes.		19°.04
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo		m.
Psiómetro.—Humedad relativa media del aire.		0.2044
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra		0.107
	Id. total en el mes.	76
		mi.
		0.0024
		0.9744

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

REINO ANIMAL

(Continuación).

Paquidermos.—A este orden pertenecen los más grandes animales terrestres, como el *Elefante*, caracterizados por tener sus dedos cubiertos por *pezuñas* (ungulados), y su piel gruesa, lo que se ha expresado con la palabra *paquidermos*.

Este orden se ha dividido en tres tribus: la primera comprende á los *Proboscideos* ó *paquidermos* con trompa, y las otras dos á los *Perisodáctilos* y á los *Artiodáctilos*, según que el número de sus dedos sea impar ó bien par.

Los *Proboscideos* están representados en la actualidad únicamente por el *Elefante*, cuya nariz se prolonga en un órgano musculoso muy sensible y prehensil que forma la trompa, la que está resguardada á sus lados por un par de enormes dientes incisivos, que constituyen sus *defensas* y que vulgarmente se llaman colmillos. Estos colmillos largos, puntiagudos, arqueados y huecos más ó menos hasta la mitad de su longitud, están compuestos de una materia ósea, blanca, que amarillea, compacta y susceptible de hermoso pulimento, conocida con el nombre de *marfil*. En un corte transversal del colmillo, el marfil manifiesta estrías que, partiendo del centro en arcos de círculo, aumentan hacia la circunferencia y se entrecruzan en forma de rombos. El marfil es un artículo de comercio que tiene varias aplicaciones industriales.

Números 49 y 50.—Colmillo de Elefante, de tamaño mediano; mide 66 centímetros de longitud por 7 centímetros de diámetro del óvalo de la base, y un anillo de marfil de 11 centímetros de diámetro.

Número 51.—Una costilla, un fémur y una muela con raíces grandes de un Mastodonte (*Mastodon augustidens*), antiguo elefante colombiano, cuyos restos fósiles se encontraron en la laguna verde del Cocuy.

Número 52.—Parte de la mandíbula de Mastodonte, con dos muelas; una de éstas ya gastada y que presenta tres líneas ó colinas en forma de hoja de trébol (*trifolium*) de cada lado, y la segunda más reciente, que muestra cinco pares de puntas cónicas ó tuberosidades agudas y estrechas, muy características de la especie (*M. augustidens*).

Esta mandíbula fósil proviene de la hacienda de Fute, clima frío, á tres leguas de Bogotá; fue regalada por el señor D. Alejandro Urdaneta en 1887.

Número 53.—Varias vértebras y otros huesos fósiles de un Mastodonte, hallados en el sitio de Hatogrande ó Normandía, á una legua de Chiquinquirá.

Número 54.—Un colmillo de 70 centímetros de largo, y parte de él, ambos muy alterados en su estructura.

Número 55.—Punta de un colmillo, de 20 centímetros, de color pardo amarilloso, brillante y pulida en la superficie exterior.

Números 56 á 58.—Varias partes de muelas; cabezas del hueso femur y otros restos de Mastodonte, hallados en el pueblo de Ortega, y sitio de Tobo, en el departamento del Tolima, en clima cálido.

También se tiene conocimiento de otros huesos de la misma especie de Mastodonte, hallados en Soatá y en Magangué á orillas del río Magdalena; por manera que este Elefante antediluviano vivió en climas de diversas temperaturas y abundaba en el país, durante el período plioceno y la época cuaternaria ó último diluvio que los destruyó.

Por algunos restos se presume la presencia en el país de la otra especie americana, el Mastodonte de las cordilleras (*M. Andium*), encontrado en Quito y en Bolivia.

Número 59.—*Tapir cachorro*, de tres meses de edad; muestra su primera librea ó piel rayada de la infancia, que después se oscurece y adquiere un color uniforme.

El *Tapir* es un paquidermo de pezuñas en número impar ó *perisdáctilo*, pues tiene cuatro en los miembros anteriores y tres en los posteriores. Es animal inofensivo, del tamaño de un asno mediano; tiene la nariz prolongada, en forma de pequeña trompa; los ojos pequeños y oblicuos, y la cola corta.

Hay en Colombia dos especies: la común ó *Tapir americano*, de color moreno, que tiene crin, y habita en las tierras bajas y cálidas, y el *Tapir Pinchaque* (*T. Roulinii*), más pequeño, sin crin y de color negro, que vive en los páramos de las cordilleras. Se les conoce en el país con el nombre indígena de *Danta*, y son apetecidos por su buena carne y su piel gruesa.

Número 60.—*Pecari* ó *Cafuchē* (*Dicotyles*), mamífero americano, semejante á un pequeño cerdo, de forma recogida pero menos pesada, y más alto de piernas. Tiene también cuatro pezuñas, dos cortas, en los miembros anteriores, y sólo tres en los posteriores; carece de cola y presenta un orificio glanduloso encima del anca, por el cual sale un humor fétido. Su pelaje es tupido de cerdas levantadas y de color negro amarilloso, ó sólo negro acanelado.

Se conocen dos especies, que difieren por su tamaño y variedad en el color. El *Pecari* de collar (*D. torquatus*), mediano de cuerpo, de color negro con anillos de color amarillo, y una mancha ó collar, casi blanco. La segunda especie, *Pecari Tasaju* (*D. labiatus*) ó saíno, es más grande y de color uniforme, negro acanelado.

Este animal sólo cría una vez al año, de dos á tres cachorros, no le

gusta meterse en el fango, es de fácil domesticación y de una carne gustosa.

Número 61.—Cabeza y varios huesos de caballo (*Equus*), única familia de paquidermos *solípedos* ó de un solo dedo, envuelto por un ancho casco. La importancia de este animal hace necesario el conocimiento anatómico de su cuerpo, para remediar con más acierto sus enfermedades y accidentes.

Su dentadura cuenta seis dientes incisivos en cada mandíbula, doce muelas y dos colmillos, á lo menos en los machos. El desgaste de los incisivos y su descarnadura, son medios empleados para averiguar la edad del caballo.

El asno (*Equus Asinus*), compañero del caballo en nuestras faenas domésticas, tampoco existía en América antes de la conquista de los Españoles.

Por el cruzamiento de ambas especies se obtiene el Mulo y el Burdégano (*macho romo*), animales híbridos y generalmente estériles. El mulo, y mejor la mula, reúne las cualidades de ambas especies, y las aprovecha para el servicio pesado de nuestras tierras frías. Se alimenta con más facilidad y economía, y mediante el buen trato, se hace muy dócil y sirve largo tiempo.

El Director del Museo, FIDEL POMBO.

(Continuará).

SECCION CIENTIFICA

TESIS LEIDA POR MANUEL MARIA RODRIGUEZ

AL OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Efectos civiles del Matrimonio Religioso.

A considerar el matrimonio de rito ante la ley, me contraigo en el curso de esta memoria que, como graduando de la Facultad de Derecho, estoy obligado á presentar sobre un punto de Jurisprudencia ó Ciencias Políticas. Bien que estas últimas ciencias hiciesen mayor reclamo á mi atención, preferí asunto de esotras; pues se prestan más á la sobriedad y mesura á que pretendo sujetar mi disertación, y me permiten seguir la manera con que los jurisconsultos que rompiendo el círculo de hierro de la letra escrita y de la interpretación rutinaria y nina de las palabras de las leyes, estudian el Derecho á la luz de la Filosofía Jurídica.

Guiado por el verdadero método que aconseja, ya aprovechar la sabiduría acumulada en la tradición histórica, ya teorizar prudentemente, hacer crítica juiciosa y aplicación acertada, discurriré aspirando á conformar mis conceptos á los firmes y luminosos principios de la *Ética* ortodoxa y de la sana *Legislación*, según el orden siguiente á que se cifre el proceso de mi discurso :

- I.—Noción del Matrimonio y manera como aparece en la Historia.
- II.—Derecho Natural y *Legislación* positiva. Si puede esta última debidamente versar sobre el matrimonio y modificar su institución.
- III.—Matrimonio religioso católico.
- IV.—Matrimonio religioso no católico.
- V.—Matrimonio civil.
- VI.—Examen de nuestras disposiciones legales sobre matrimonio de rito.

I

Sabiamente previsor, la naturaleza atiende á la renovación de la especie humana por medio de ineludibles fuerzas simpáticas que aproximan las dos mitades en que por la sexualidad está dividida ; pone recíproco complemento moral y fisiológico en el hombre y la mujer ; santifica por el afecto su unión, y funda así la familia. Luégo los cánones y las leyes secundan ó interpretan la naturaleza ; establecen las formas de celebrar la iniciación de la vida común, prescriben la indisolubilidad de ésta, vedan la poligamia y poliandria, definen y deslindan los derechos y deberes mutuos, y queda así constituido el matrimonio, cuya exacta noción se halla en estas palabras: *Maris et feminae conjunctio ad individuum vitae consuetudinem procreandi causa.*

Para los que aceptamos la verdad de las relaciones bíblicas, el origen del matrimonio no es otro que el que relata el Génesis donde dice : *et edificavit Dominus Deus costam quam tulerit de Adam, in mulierem : et adduxit eam ad Adam.*

Dixitque Adam : Hoc nunc, os ex ossibus et caro de carne mea : hæc vocabitur Virago quoniam de viro sumpta est. Quamobrem relinquet homo patrem suum, et matrem, et adherabit uxori suæ : et erunt duo in carne una.

Para quien busque otras fuentes, el matrimonio aparece históricamente revestido de carácter religioso no sólo en la mosaica sino en todas las legislaciones primitivas : en la india oriental, la más antigua de que hay memoria ; en la egipcia, persa y coetáneas, para no mentar sino las de mayor notoriedad, y en todas las civilizaciones originarias en las cuales se manifiesta más el genuino estado natural ; entre los helenos y romanos es ya el matrimonio religioso-civil, porque entre ellos la religión y el poder se identificaban casi ; en las legislaciones modernas subsiste con ca-

rácter religioso y tiene efectos civiles; el matrimonio de pura institución civil es contemporáneo y no está nacionalizado ni exclusivamente establecido en nación alguna, claro indicante éste de que su introducción ha sido violenta y nó natural.

II

Ahora, considerado con exclusión de toda fundación positiva é histórica, en sí mismo y en su concepto metafísico, es el matrimonio un acto humano que genera hechos como la procreación; y como en el orden jurídico natural,—anterior al legal ó establecido—que no es sino la posición ó lugar que ocupan en sociedad los individuos en virtud de los principios esenciales que presiden el estado social, cada acto ó hecho nuevo determina nuevas exigencias de proporción, de justicia, es decir, nuevas relaciones jurídicas, nuevos derechos y deberes, el matrimonio es, pues, un factor que modifica las relaciones necesarias que entre individuo ó individuo existen, y origina otras nuevas de las cuales nacen obligaciones y derechos cuya efectividad prescriben la razón y el orden naturales. En ésta como en otras materias legisla primero la naturaleza; pero como sus preceptos son algunas veces vagos, y de continuo el hombre se rebela contra ellos, acuden la Religión y la autoridad política con sus sanciones respectivas interna y externa; el rito y la ley son como la fórmula respecto de la regla, como el guarismo respecto de la cantidad, como la palabra respecto de la idea é intención de la naturaleza, ó sea de Dios, verdadero sentido y última acepción de tan indeterminado y equívoco vocablo.

No sólo es justa y debida la intervención del legislador en cuanto á los efectos del matrimonio, sino que esta es materia preferente de sus disposiciones; porque cuando el hombre, en calidad de esposo ó padre, desoye la imperativa voz de la equidad, la ley debe amparar á la prole ó cónyuge olvidados: de aquí las restricciones de la testamentifacción, la institución de legítimas, las asignaciones forzosas, etc.

¿Y es lícito en una nación desconocer determinada forma de matrimonio allí establecida y sustituirla imponiendo otra? Siempre que esta formada ni extravíe los fines del matrimonio ni ofenda á la moral, en manera alguna: védanlo consideraciones de acato hacia derechos muy respetables cuyo desconocimiento sería trascendental, porque desde el punto de vista de la Jurisprudencia, todos los cónyuges, padres, hijos, etc., son igualmente tales para el jurista, cualquiera que sea la forma de matrimonio de donde proceda respectivamente esa calidad. La licitud de la sustitución no se presenta sino respecto del matrimonio católico, por tener éste á su favor motivos incontrovertibles de verdad revelada, y sólo cuando se haga de un modo prudente, tinoso y sin violencia, en pro de una mayoría católica. Hé aquí por qué jamás será suficientemente censurado el proce-

dimiento de los legisladores de algunos de los Estados de la extinguida Unión Colombiana que, llevados por un espíritu de exageración incompatible con el de libertad y tolerancia de que se jactaban, desconocieron el matrimonio católico desheredando á la descendencia legítima en beneficio de los hijos del concubinato legal.

III

Las decisiones del Concilio Tridentino sobre validez, impedimentos, nulidad, etc., del matrimonio son tan fundadas, justas y convenientes, que aun aquella antigua Jurisprudencia Romana de tan profundo y recto sentido que le valió el que se la comparara á las ciencias exactas, en lo que tiene de verdaderamente sabio en esta materia, se identifica con las disposiciones del Derecho Canónico; si, pues, éstas satisfacen, el poder civil debe limitarse á dar al matrimonio los efectos que corresponden al fuero de aquél, y á exigir constancia de la celebración del acto por la intervención de un empleado público que de ella haga atestación.

IV

En cuanto al matrimonio religioso no católico se presentan estas dos cuestiones: Reconocido el matrimonio prescrito por las ritualidades del culto de una nación, ¿deben serlo igualmente los celebrados según los demás cultos tolerados en esa nación? ¿Deben reconocerse en una nación los matrimonios de toda clase contraídos en el Extranjero?

Cuanto á la primera, dos órdenes de consideraciones hay que examinar antes de resolverla: 1.º La moral es absoluta; sus principios son inmutables é inflexibles; lo contrario ó diverso de lo bueno no puede ser igualmente bueno; el orden jurídico no es sino el orden moral con un grado más de desarrollo; lo justo es lo bueno en cuanto se actúa en las relaciones sociales; luego si se admite determinada forma de matrimonio por juzgarla conforme á la moral y se aseguran sus efectos por creerlos justos, hay cierta especie de contradicción en aceptar formas diversas ó contrarias, y no se concibe moral y justicia contradictorias. La Jurisprudencia debe ser consecuente consigo misma, de modo que lo que en uno de sus departamentos, el criminal, v. gr., se define como delito, en el civil no sea garantizado; pero si en lo civil se protege el matrimonio de la Iglesia Romana, por ejemplo, toda unión distinta de la formada por el sacramento es concubinato, hecho que debe ser castigado en lo criminal. Las nupcias de que se trata son ejercicio de cultos tolerados apenas; lo que es tolerado y no admitido, por algún respecto es malo, erróneo ó inconveniente para no ser admisible; ahora, si ni el mal, ni el error, ni la injusticia cumplidos ó consumados tienen derecho de perdurar, menos lo tienen para renovarse, y ciertamente contribuirían á esto las nupcias

en cuestión. Además de que se convertiría en caótica la legislación en que coexistiesen principios antagónicos.

Los razonamientos que anteceden nos persuadirían á contestar negativamente la cuestión propuesta si los que siguen no los infirmaran en parte: En el supuesto dado, de haber mal, sería éste inevitable; porque si constitucionalmente pueden los individuos practicar cualquier acto de ejercicio del culto tolerado, el legislador no puede derogar lo que el constituyente estableció: no puede impedir el matrimonio que se celebre según las religiones toleradas. No dar validez á éstos sería pretender evitar un mal por medio de muchos males, como, entre otros, sería el desconocimiento de los derechos de terceros inocentes: los hijos. Si la descendencia nacida de unión ilícita debe ser amparada por las reglamentaciones legales, mucho más debe serlo la que procede de una forma de matrimonio. Si todos los tratadistas de Derecho Internacional Privado convienen en que el matrimonio de cualquiera forma celebrado en el Extranjero tenga efectos en la nación á que los contrayentes se trasladen, ¿por qué no tenerlo los celebrados en el mismo territorio? ¿El lugar, que es mero accidente, decide de la esencia de un acto? Lo que es admisible para Colombia, v. gr., por ser celebrado en Inglaterra, ¿deja de serlo si se celebra en la misma Colombia? Muy cierto que en moral nada es relativo, ni es dable la transigencia; pero aquí trátase más bien de la faz jurídica que de la faz moral, y en caso de colisión aparente entre las dos, razones de conveniencia hacen prevalecer á la primera, en lo que no es intrínseco; en el caso presente: patrimonio conyugal, sucesiones, gananciales, herencias, etc. etc. ¿Qué partido tomar en un país cuya población sea, como en la república Argentina, heterogénea y cosmopolitana?

Confrontados estos argumentos con los anteriores, la solución más prudente en el orden práctico tal vez sería la de que el Estado no estableciese sino únicamente permitiese las formas distintas del matrimonio nacional, si éste es el católico; no es lo mismo permitir una cosa que poner la causa eficiente de ella, ni admitir las consecuencias de actos ejecutados en otra jurisdicción, por motivos de prudencia, que incorporar en la propia legislación el origen de ellas. Además, quizá hay sofisma en decir que la cuestión puede contestarse afirmativamente si se la mira desde el punto de vista de la Jurisprudencia, porque ésta y la moral tienen entronques y relaciones íntimos.

Cuanto á la segunda pregunta no hay dificultad; como ya lo notamos de paso, están uniformes, y con razón, todos los autores de Derecho Internacional Privado en responder afirmativamente, con las limitaciones que imponen los tratados ó el sistema de reciprocidad, siempre que conste la autenticidad y se llenen otras condiciones que está en la prudencia de las naciones establecer; si bien la práctica de éstas es varia; los Estados Unidos, Francia, casi todos los Estados europeos, menos Inglate-

rra, Baviera y Cerdeña, siguen la regla: *locus regit actum*, ó: *lex loci contractus*.

V

Hablar del matrimonio laico después de que la experiencia ha patentizado sus inconvenientes, después de ensayos tan costosos y perjudiciales para la tranquilidad doméstica y por consiguiente para la pública, es casi innecesario. Conocidas son la actitud que tomó la prensa española cuando en 1882 el Ministro de Gracia y Justicia quiso introducirlo en la Península, y las protestas enérgicas que en igual caso han hecho otros países.

Toda nueva institución debe ser exigida por necesidades reales; ahora, ¿la propagación de la especie humana había disminuído ó cesado por falta de matrimonios, ó las formas consuetudinarias eran insuficientes para la perpetuación del género humano y el aumento de población? Los economistas se preocupan con el temor de que ésta aumente desproporcionadamente (recordemos á Malthus); luego las nupcias oficiales á ninguna necesidad responden; ¿ni cómo habría necesidad de que la sociedad fundase matrimonio, si éste es anterior á aquélla? ¿el efecto ha de dar existencia á la causa?

Limítese el legislador á respetar los cánones de la naturaleza y de la Religión, y guárdese de penetrar en el sagrado del hogar.

VI

Fijados los principios más generales que dominan esta materia, pasemos á historiar, analizar y apreciar las disposiciones legales que sobre ella han regido y las actualmente vigentes en Colombia.

Siguiendo el buen sentido jurídico del Derecho Español; respetando las creencias tradicionales y la verdad dogmática, habíase tenido como suficiente el sacramento para la adquisición del estado de esposos; después el afán de innovaciones, la invasión de la política en la Jurisprudencia, alterando ese orden de cosas dislocaron la familia, alarmaron la sociedad, causaron males deplorados por los mismos introductores de la reforma, sin que necesidad alguna grande ni pequeña lo pidiese; violentando la conciencia y atropellando la costumbre, obligóse en cierto modo á desobedecer la ley; se rompió la continuidad de la familia—entidad esencialmente una en el tiempo, merced á la transmisión del patrimonio—y se extremó la exageración hasta pretender la legalización del amor libre.

Repuesto luego el sentido común, serenado el criterio después de tan honda perturbación, restaurada la justicia y rehabilitado el orden, los nuevos legisladores empezaron por reparar en cuanto cabía las conculcaciones consumadas, respetando, para moderar la reacción, esas posi-

ciones, *no derechos* adquiridos en virtud de las anteriores disposiciones, las cuales, si se quiere, pueden llamarse *legales*, pero *no legítimas*.

Las Leyes 57 y 153 de 1887 y 30 de 1888 contienen todas las disposiciones sobre matrimonio en la faz en que estamos considerándolo: examinémoslas. El paso primero fue dar validez para lo futuro al matrimonio eclesiástico; así el artículo 12 de la primera de las leyes citadas dijo:

"Son válidos para todos los efectos civiles y políticos los matrimonios que se celebren conforme al rito católico."

Los artículos 17 y 18 de la misma Ley atribuyen á la autoridad eclesiástica su exclusiva y legítima competencia en materias de nulidad y divorcio. Dicen así:

"La nulidad de los matrimonios católicos se rige por las leyes de la Iglesia, y de las demandas de esta especie corresponde conocer á la autoridad eclesiástica. Dictada sentencia firme de nulidad por el Tribunal eclesiástico, surtirá todos los efectos civiles y políticos, previa inscripción en el correspondiente libro de registro de instrumentos públicos."

"Lo dispuesto en el artículo anterior sobre causas de nulidad, se aplica igualmente á los juicios de divorcio."

Faltaba reparar los derechos vulnerados por el régimen cesante; tal objeto tuvo el artículo 19, cuyo primer inciso dice:

"La disposición contenida en el artículo 12 tendrá efecto retroactivo. Los matrimonios católicos, celebrados en cualquier tiempo, surtirán todos los efectos civiles y políticos desde la promulgación de la presente ley."

Para comentar este artículo hay que fijar las ideas en lo que respecta á derechos adquiridos. Bien que la precisa y filosófica noción de éstos sea abstrusa, de las elucidaciones sobre la materia, hechas por los comentaristas del Derecho Francés, del Chileno y del Patrio, y de los principios científicos se deduce que las posiciones de derecho alcanzadas á favor de la ley que las creó, no son en absoluto irrevocables; lo contrario sería imposibilitar la enmienda de los desaciertos y asegurar la perduración del mal y del error, si alguna vez se cometieron; cuando no sólo el mal debe ceder el paso al bien, sino que el bien menor y relativo debe ser pospuesto al bien mayor y absoluto. El constituyente puede, pues, derogar cualquier orden de cosas anterior, si la reconstitución moral lo exige.

Las facultades del legislador son menos extensas; límitalas ó ensanchalas el tenor constitucional; si éste prohíbe retrotraer la acción de las leyes para subsanar males anteriores, aquél debe dejarlos subsistir; su continuación es imputable al constituyente que no estableció la excepción necesaria al principio de no retroactividad. Ahora bien: ¿nuestra Constitución permite el efecto retroactivo? ¿es constitucional el artículo que examinamos?

Las palabras *efecto retroactivo* son lo que se llama una *frase hecha*, cuyo significado no siempre es justamente el literal; en este artículo significan simplemente que para efectos subsiguientes á la promulgación de la ley, se muda la calidad ó calificación de relaciones jurídicas pretéritas; la acción legal se desarrolla en este caso A PARTE POST de la expedición, pero comprende consecuencias de hechos verificados A PARTE ANTE. Por no haber parecido esto suficientemente claro, y también para restringir un tanto el alcance del artículo que comentamos, fue éste explicado y reformado por el 50 de la Ley 153, por el cual se establece lo siguiente:

“ Los matrimonios celebrados en la República en cualquier tiempo conforme al rito católico se reputan legítimos, y surten, desde que se administró el sacramento, los efectos civiles y políticos que la ley señala al matrimonio, en cuanto este beneficio ño afecte derechos adquiridos por actos ó contratos realizados por ambos cónyuges ó por uno de ellos, con terceros, con arreglo á las leyes civiles que rigieron en el respectivo Estado ó territorio antes del 15 de Abril de 1887.”

Este artículo no sólo da valor á todos esos matrimonios, sino que autoriza las reivindicaciones que quieran hacerse de las herencias adjudicadas de acuerdo con las leyes á la sazón vigentes, porque es como si se declarara nulo el título de adquisición, pero respeta los derechos conferidos, nó por las leyes entonces vigentes, sino por la voluntad de los cónyuges. No hay para qué abundar en elogio de esta disposición; su oportunidad y justicia son reconocidas por todos; de ella dice el ilustrado comentador de nuestros Códigos que se cree en el deber de defenderla y aplaudirla. Pero no califica de igual manera, antes censura y tacha de inconstitucionales los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 30 de 1888, últimos relativos á la materia. Dicen así:

“ El matrimonio contraído conforme á los ritos de la religión católica anula IPSO JURE el matrimonio puramente civil, celebrado antes por los contrayentes con otra persona.”

“ Para los efectos meramente civiles la ley reconoce la legitimidad de los hijos concebidos antes de que se anule un matrimonio civil á virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.”

“ El hombre que habiéndose casado civilmente se case luego con otra mujer con arreglo á los ritos de la Religión Católica, es obligado á suministrar alimentos congruos á la primera mujer y á los hijos habidos en ella, mientras no se case católicamente.”

Evidentemente retroactivos, dice el señor Angarita, y por consiguiente inconstitucionales. Pero, con venia de quien así razona y salva más acertada opinión, á mi ver tales artículos son muy defensables, como lo prueban las siguientes razones, las cuales á la vez dan solución á las dos cuestiones que un poco atrás formulámos al tratar del artículo 19 de la Ley 57.

Nuestra Constitución en su artículo 31 dice:

"Los derechos adquiridos con JUSTO TÍTULO con arreglo á las leyes civiles por personas naturales ó jurídicas no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores."

Los memorados artículos de la Ley 30 permiten quitar á la mujer casada civilmente su calidad de esposa, su estado civil; pero la inconstitucionalidad que de aquí quiere deducirse es tal vez aparente: primero, porque la Constitución exige JUSTO TÍTULO, por lo cual se entiende una razón de justicia, de orden, de equidad, que justifica la adquisición de un derecho; y el de la mujer civilmente casada, todo puede ser menos justo título; será apenas título legal, no legítimo. Segundo: la misma Constitución pone límite al principio de no retroactividad estableciendo en el inciso del citado artículo 31 que cuando la utilidad pública lo requiera, el derecho de propiedad particular sea postergado. ¿Y habremos de entender por utilidad pública solamente la material, caminos, canales, etc., y no la mucho más apreciable y excelente, la moral? Esta interpretación podrá tacharse de incorrecta si se aplica el criterio legalista, no si el filosófico.

Continúa el comentador:

"Los indicados artículos son objetables desde otro punto de vista aun más importante.

"El matrimonio civil era absolutamente indisoluble; á las personas que así se casaban no les era dable contraer un nuevo enlace en tanto que subsistiese el primero, y estaban, además, obligadas á guardarse fe. Esto disponía la ley;" cierto, "la moral lo prescribe igualmente" falso; la indisolubilidad de ese consorcio es como la indisolubilidad del concubinato, vituperable "y una promesa solemne de parte de ambas personas era una garantía más de la fidelidad que debían guardarse." Fidelidad en lo indebido, perseverancia en el mal.

"En consecuencia, la disposición legal que legitima los matrimonios católicos celebrados posteriormente entre una persona ya casada civilmente y otra que no lo está, no hace sino autorizar la desobediencia á la ley, legitimar la violación de una promesa y validar un acto inmoral."

Absurdo, porque esa promesa es como la de dos concertados para un delito; obligar á cumplirla, es como obligar á perpetrar éste.

Ultimamente dice:

"... Nuestra censura tiene por principal motivo el precedente que se establece en una materia tan importante como delicada, y respecto de la cual se tocan fácilmente los extremos. ... ¿el hogar no es el centro de las más dulces y puras afecciones? Cuidémonos, pues, mucho de relajar los vínculos del matrimonio, no introduzcamos respecto de él innovaciones repentinas ni caprichosas, porque pervertimos la institución y ocasionamos á la sociedad males infinitos. Hagamos del matrimonio un santuario, y no entremos en él sino con respeto profundo, dejando fuera nuestros odios de partido, nuestras pasiones políticas que nos vendan los ojos y precipita n al abismo."

Muy bueno para dicho en oportunidad, cuando por una veintena de nacionales y unos pocos extranjeros se olvidaron los derechos de cuatro millones de colombianos.

No, el legislador ortodoxo no debía vacilar en hacer el bien á que estaba obligado, en atención á que otros reaccionarán con mal; si el daño penetró hasta el santuario del hogar, lícito era entrar á remediarlo; si en esto hay un mal precedente, imputable es á quienes lo ocasionaron.

Veamos, para terminar, si en nuestras leyes hay algo sobre reconocimiento del matrimonio de los demás ritos.

El Código de Cundinamarca los reconocía expresamente en el artículo 134; el Consejo Nacional Legislativo pretendió también hacerlo en un proyecto de artículo que decía:

“Son válidos, para todos los efectos civiles y políticos, los matrimonios que se celebren conforme al rito religioso á que los contrayentes se sujeten para celebrar el matrimonio.”

Y la Cámara de Representantes, en las sesiones próximamente pasadas, trató de legislar sobre la materia; pero el Senado suprimió, parece, en la ley de reformas civiles, la disposición á ello encaminada.

Si en algunas naciones por la heterogeneidad de su población es esto necesario, entre nosotros, en donde pasa lo contrario, la abstención es prudente. “*Le silence du législateur est souvent un acte de sagesse*,” dice Kossi.

A haber tenido objeto distinto del reglamentario la tesis que acabo de leer, para que en algún modo fuese sustanciosa y erudita, habríala ilustrado con transcripciones de muchos reputados autores que en la misma materia se ocupan; tratándose de someter á calificación un esfuerzo de razonamiento propio, creí más honrado y debido reducirla á la exposición llana de las ideas que, de las oídas en las aulas, me he asimilado por juzgarlas verdaderas: *veritate solum trahor*.

Bogotá, Abril de 1891.

AUTORIDAD Y EXCEPCION DE LA COSA JUZGADA

(Extractada de la parte correspondiente del Derecho Romano de F. C. de Savigny, por Alejandro Motta, para la clase de Derecho Romano del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.—Año de 1886).

CAPITULO I

Autoridad de la cosa juzgada.

La solución de todo proceso puede ser considerada en la forma y en el fondo. A la forma pertenecen todos los actos emanados de las partes y del Juez desde la iniciación del juicio hasta su decisión. Al fondo

pertenecen los efectos de la sentencia sobre el contenido y la extensión de los derechos litigiosos.

La influencia que la sentencia ejerce sobre el contenido de los derechos es consecuencia del ejercicio de las funciones judiciales.

Todo proceso debe recibir una solución, la que tiene que cumplirse aun contra la voluntad de la parte que sucumbe.

Parece natural que, una vez dictada una solución y descubriéndose que se hizo apoyándose en fundamentos erróneos, el mismo Juez u otro pudiera modificarla dictando una nueva. Pero siguiendo por este camino podría resultar que un tercer Juez encontrase la segunda sentencia errónea, y en su virtud dictara una tercera igual á la primera ó una enteramente distinta. De lo que resultaría un estado de incertidumbre continua desde que una relación de derecho fuese objeto de un litigio.

De lo expuesto se deduce que, ó debe mantenerse una sentencia fundada sobre el error ó sobre la prevaricación del Juez, ó mantener la incertidumbre del derecho por un espacio indefinido de tiempo.

La experiencia y las leyes de los pueblos optan por el primer medio, y para conseguirlo se ha ideado la institución de la autoridad de la cosa juzgada: ficción de verdad que protege las sentencias definitivas contra todo ataque y modificación.

El siguiente texto de Paulo resume el contenido y las bases de esta institución:

"Singulis controversiis singulas actiones unumque judicati finem sufficere, probabili ratione placuit; ne aliter modus litium multiplicatus summan atque inexplicabilem faciat difficultatem, maxime si diversa pronuntiaretur. Parere ergo exceptionem rei judicatae frequens est."

La ficción de verdad atribuída á la sentencia, puede engendrar un derecho que no existía, anular ó restringir un derecho existente y modificarlo.

La autoridad de la cosa juzgada se aplica no sólo á las sentencias erróneas, sino también á las justas, puesto que más tarde pueden no hallarse las pruebas que sirvieron de base á la primera decisión.

El Juez, al dictar una sentencia, puede hacerlo: en favor del demandante, condenando al demandado, ó en favor del demandado, rechazando la demanda. Tanto en el uno como en el otro caso la sentencia asegura su derecho á la parte que ha obtenido la victoria.

Si el demandado es condenado, está obligado á ejecutar la sentencia, y la parte contraria parece para siempre asegurada.

Si la demanda es rechazada, el demandado no está siempre asegurado, por lo que necesita una protección especial.

El antiguo derecho colocaba esta protección en la *litis contestatio*. En algunos casos la protección se verificaba *ipso jure*; en los demás, por medio de una *exceptioni judicium deductæ*.

El demandado que obtenía una sentencia favorable, en caso de que se intentara una nueva acción, la rechazaba, no por la excepción *rei in judicium deductæ*, sino por la *exceptio rei judicatæ*, cuyo principio se formula así: una vez juzgada una acción, no puede ser reproducida.

Esta excepción se funda en la existencia de una sentencia, y nó en su contenido, y su fin es el de impedir una acción y nó el de fijar un derecho.

Había algunos casos en que la excepción cumplía imperfectamente su objeto por proteger sólo al demandado contra la reproducción de la acción ya juzgada. Tales eran: 1.º, en el caso en que el demandante que reclamaba una propiedad entraba en su posesión, el demandado condenado podía presentarse como demandante y poner en cuestión la misma propiedad; 2.º, podía suceder que el demandante, sin reproducir exactamente la antigua acción, tratase por medios indirectos de anular la primera sentencia; 3.º, ciertas relaciones de derecho podían permitir el abuso de la excepción, privando á una de las partes del beneficio de la sentencia; y 4.º, el motivo de la sentencia podía ser pasajero ó secundario.

Vistos estos inconvenientes, se modificó la *exceptio rei judicatæ*, teniendo en cuenta nó la simple existencia de la sentencia, sino su contenido. De este modo, la excepción vino á proteger tanto al demandado como al demandante.

El principio, base de la excepción, se formuló así: ninguna sentencia puede infringir las disposiciones de una sentencia anterior.

Fórmula que puede descomponerse en la siguiente: cuando se presente en un proceso una cuestión sobre la cual se ha pronunciado ya sentencia, el nuevo Juez debe aceptar esta decisión como una verdad, y considerarla como regla de su sentencia.

§ 1.º

Autoridad de la cosa juzgada. — Condiciones relativas á la forma.

Vimos que entre la incertidumbre perpetua del derecho y el mantenimiento eventual de una sentencia injusta, había que optar por lo último.

Para disminuir el mal se han tomado algunas precauciones, tales como el nombramiento de jueces instruídos, el establecimiento de tribunales compuestos de varios jueces y las distintas instancias.

Existen dos clases de sentencias: las unas inmutables, las otras susceptibles de ser modificadas por un Juez Superior. Sólo las primeras están investidas de la autoridad de la cosa juzgada.

Una sentencia tiene tal autoridad, cuando todas las instancias han sido agotadas, y cuando ha fenecido el derecho de apelación.

§ 2.º

Contenido de la sentencia como base de la autoridad de la cosa juzgada.

Sólo hay dos clases de sentencias con relación á su contenido.

a). Condena del demandado.

b). Absolución del demandado.

Algunos autores proponen tres especies de sentencias: sentencias mixtas, sentencias indeterminadas, y condena del demandante.

Son sentencias mixtas las que contienen parte de condena y parte de absolución. En lugar de formar una tercera especie, se ve que sólo se componen de dos partes bien distintas, cada una de las cuales constituye una condena ó una absolución, v. gr.: se reclaman cien pesos por un contrato; el juez concede sesenta y absuelve al demandado por el resto. O bien: si el demandante reclama una cosa determinada, v. gr. un fundo, y el juez encuentra fundada la petición sólo por una porción del fundo, concede ésta y niega lo demás.

Si el demandante reclama una cosa determinada, v. gr. ochenta escudos, esto implica la reclamación de ochenta escudos ó de menos de ochenta escudos. El juez sólo puede conceder lo que esté probado dentro del límite de la demanda, y nada más.

Así, la acción debe interpretarse como refiriéndose á ochenta escudos, ó á menos de ochenta escudos, y si la sentencia rechaza la demanda, expresa que el demandado no debe ni la suma reclamada ni otra alguna.

De donde se deduce que toda sentencia que pronuncia contra el demandado una condena menor que la demanda, es una sentencia mixta, pues entraña la absolución por la parte no concedida. En ningún caso puede esta última ser reclamada de nuevo, aun cuando la sentencia no haga mención de ella.

En general, puede decirse que toda sentencia, aun la que esté conforme con las pretensiones del demandante, es una sentencia mixta, pues tácitamente se decide que el demandante no tiene derecho á más.

De modo que los principios expuestos pueden formularse así: lo que no ha sido concedido por la sentencia se considera como rehusado.

De esta fórmula se desprende que si la sentencia no habla de la *omnis causa*, ni de los gastos del proceso, este silencio equivale á una negación expresa.

Por lo expuesto se ve que no hay una tercera especie de sentencias como se ha pretendido al tratar de las sentencias mixtas.

§ 3.º

Sentencias indeterminadas.

En los procesos criminales de los romanos se distribuían á cada juez tres tablas, una con la letra *C* (*condemno*); otra con la letra *A* (*absolve*); y la tercera con las letras *N L* (*non liquet*). Si la mayoría se declaraba por el *non liquet*, el acusado no era declarado inocente, sino remitido sin ninguna pena.

Con el tiempo se dispuso que si la mayoría de los jueces se declaraba por el *non liquet*, el Pretor no pronunciaba: *non liquet*, sino que ordenaba un *amplius*, es decir, que remitía el negocio á otra audiencia, y los debates continuaban hasta que los jueces pudiesen decidir con conocimiento de causa. Así se ve que los procesos criminales se terminaban por una condena ó por una absolución; jamás por una declaración de incertidumbre.

Si en materia criminal se adoptó el último procedimiento, con mayor razón tuvo que mantenerse en los negocios civiles. Por manera que éstos tuvieron que terminarse siempre por una condena ó por una absolución, por no poderse, en tales negocios, admitir una declaración de *non liquet*.

La redacción de la fórmula: *si paret condemna; si non paret absolve*, no admitía término medio, y el segundo miembro de la alternativa, *si non paret*, comprendía no sólo los casos en que el juez estaba convencido de que el demandado no debía ser condenado, sino también los casos en que no había convicción alguna. Lo que en el lenguaje moderno se expresa así: según las reglas establecidas en materia de pruebas, el juez debe rechazar como no fundada toda acción cuya legitimidad no justifica el demandante.

Tenemos, pues, que tampoco existen sentencias indeterminadas.

§ 4.º

Condena del demandante.

Preténdese que hay dos casos en los que por excepción puede ser condenado el demandante; y son: la *duplex actio* y la acción en reconvencción. Pero lo que hay de cierto es que cada una de las partes es á la vez demandante y demandado. Así, cuando el demandante primitivo resulta condenado, no es en su calidad de demandante, sino en la de demandado. De modo que más bien vienen á ser confirmaciones de la regla; de ningún modo excepciones.

El siguiente texto de Justiniano parece autorizar al juez á condenar al demandante, si lo cree conveniente; pero un examen atento da por resultado la confirmación del principio que ha venido desarrollándose:

cosas que no está conforme con el verdadero derecho. El juez, según su criterio, concede ó rehusa su asistencia; pero nada hay en la acción ejercitada que motive otro acto del juez.

La redacción de la fórmula romana: *si paret condemnna, si non paret absolve*, expresa con precisión esta diferencia. El *condemna* implica la necesidad de un acto positivo impuesto al demandado, el *absolve* contiene simplemente la negación de toda intervención.

La aplicación de este principio á las acciones personales no presenta dificultad. No sucede lo mismo en las acciones reales. Cuando el demandante afirma que á él le corresponde un derecho de propiedad ó de sucesión, el demandado puede combatirlo de diversas maneras. Puede limitarse sólo á destruir las pruebas del demandante, ó puede ir hasta demostrar que el derecho litigioso le corresponde exclusivamente.

De todo lo expuesto se ve que el contenido de una sentencia sólo tiene por objeto la condena ó la absolución del demandado; jamás la condena del demandante.

§ 7.º

Los motivos tienen la autoridad de la cosa juzgada.

Generalmente se ha sostenido que la autoridad de la cosa juzgada pertenece sólo á la sentencia y que no se extiende á los motivos, doctrina que se resume así: la autoridad de la cosa juzgada no existe más que para la parte dispositiva de la sentencia.

Formulado así el principio, presenta doble aplicación, pues se refiere al presente y al porvenir. En el segundo caso, la ficción de verdad no alcanza á los motivos de la sentencia. En el primero, comprende el litigio actual, y por tanto la apelación versaría sobre el contenido de la sentencia, y nó sobre sus motivos; lo que no es admisible pues debe comprender la una y lo otro.

Veamos qué es lo que está investido de la autoridad de la cosa juzgada por la voluntad del juez.

Para lo cual conviene colocarse en la posición de los que niegan en absoluto á los motivos la autoridad de la cosa juzgada, considerando la sentencia destituida de la manifestación expresa de la voluntad del juez.

La condena estaría concebida así:

Se condena al demandado á entregar al demandante el fundo tusculano ó á pagarle cien escudos.

La absolución se dictaría así:

El demandado queda absuelto de la demanda formulada contra él.

En ninguna de las cuestiones propuestas se han manifestado los

motivos. Pero tal abstracción es inadmisible, teniendo en cuenta: 1.°, los efectos para lo futuro de la autoridad de la cosa juzgada; y 2.°, la naturaleza del litigio y la misión del juez.

La autoridad de la cosa juzgada tiene por efecto considerar como verdadero el contenido de una sentencia siempre que se presente la misma cuestión de derecho ante un tribunal, es decir, siempre que haya identidad entre el proceso juzgado y el proceso intentado.

En los ejemplos citados no consta esta identidad, que sirve de base á la autoridad de la cosa juzgada, como puede verse.

Las condiciones de toda condena como de toda absolución son de una naturaleza muy compleja.

Las condiciones positivas de la acción de propiedad son: 1.°, la propiedad del demandante; 2.°, la posesión del demandado. A esto el demandado puede oponer varias excepciones, por ejemplo, una transacción sobre el litigio; un contrato; la *exceptio hypothecaria*, etc.

La petición de herencia se halla sometida á las condiciones que siguen: 1.°, el demandante es heredero; 2.°, el demandado es poseedor de las cosas y las posee, *pro herede* ó *pro possessore*; 3.°, las cosas poseídas dependen de la sucesión. A la petición de herencia pueden oponerse las excepciones de prescripción, de transacción, etc.

La acción personal implica como condición necesaria la validez de la acción que le sirve de base, y pueden oponérsele las excepciones de pago y compensación.

Todas estas acciones entrañan condena cuando el juez se convence de que existen todas las condiciones de la acción y de que son infundadas todas las excepciones presentadas por el demandado.

En la absolución basta que el juez reconozca la ausencia de una sola de las condiciones necesarias de la acción ó la validez de una sola de las excepciones.

La fórmula abstracta de la absolución, limitada sólo á rechazar la demanda, no nos enseña cuál ha sido el pensamiento del juez. En el caso citado de la acción de la propiedad, el juez puede haber reconocido que la propiedad ó que la acción no existe, ó que no existe transacción, un contrato de arrendamiento ó un derecho de prenda. En estos motivos puede el juez, para rechazar la demanda, admitir la existencia de uno solo, de todos ó de varios. De modo que si no se tienen en cuenta los motivos, es imposible oponer á una demanda análoga la autoridad de la cosa juzgada. Toda negación pronunciada por el juez está investida de la autoridad de la cosa juzgada, pero es preciso conocer antes sus fundamentos, para lo cual es indispensable el estudio de la sentencia.

Si la sentencia es condenatoria, la dificultad es la misma, aunque en menor grado. La incertidumbre no es la misma, pues se sabe que el juez ha reconocido como reales todas las condiciones de la acción y como in-

fundadas todas las excepciones. Sin embargo, existen dudas que la simple sentencia no puede revelar; v. gr., si es rechazada por la sentencia la excepción de compensación opuesta á una acción personal, puede haber estimado el juez, ó que no se debía la suma reclamada á título de compensación, ó que esta suma no era líquida. La expresión abstracta de la sentencia no dice cuál ha sido el pensamiento del juez, y sin su conocimiento es imposible la explicación de la autoridad de la cosa juzgada á un proceso ulterior.

Por lo expuesto se ve que la autoridad de la cosa juzgada se extiende á los motivos de la sentencia, ó en otros términos: la autoridad de la cosa juzgada que pertenece á la sentencia es inseparable de las relaciones de derecho afirmadas ó negadas por el Juez.

Teniendo en cuenta que la palabra *motivos* tiene una doble excepción por comprender tanto los objetivos como los subjetivos, usaremos en adelante la voz *elementos*, expresando el principio de este modo:

Los elementos de la sentencia tienen la autoridad de la cosa juzgada.

Así, en la acción de propiedad, que hemos examinado, la autoridad de la cosa juzgada pertenece á la afirmación ó á la negación de la propiedad ó de la posesión; lo mismo que al contrato de arrendamiento, á la transacción ó al derecho de prenda.

La misión del juez se reduce á fijar la relación de derecho litigiosa, tan pronto como se lo permita la instrucción del negocio y asegurar la eficacia de su decisión. El derecho reconocido por la sentencia debe ser protegido contra todo ataque ulterior por la autoridad de la cosa juzgada. Objeto que no puede conseguirse mientras no se fijen los elementos de la decisión; lo que no quiere decir que el Juez deba dar una decisión sobre todos y cada uno de los elementos del litigio. La elección de estos elementos queda abandonada á su apreciación.

Para mejor comprender esta parte de la materia, examinemos la acción de propiedad. Si el juez está convencido de que el demandante no es propietario, lo debe declarar así. Pero si el demandado alega que no está en posesión de la cosa, y el juez halla que la cuestión de propiedad entraña largos debates y reconoce como cierto lo alegado por el demandado, puede rechazar la demanda sin declarar nada sobre la propiedad del demandante; igual cosa sucede si el demandado justifica una excepción antes que la cuestión de la propiedad pueda ser resuelta. Un juez inteligente debe usar de tal facultad dentro de sus justos límites, sin olvidar las intenciones de las partes.

Los elementos de las relaciones jurídicas, el estudio de las reglas de derecho y las pruebas presentadas por las partes, son consideraciones que influyen en la decisión del juez.

Los motivos que influyen en la decisión son objetivos y subjetivos. Los primeros tienen la autoridad de la cosa juzgada; los segundos, nó.

En toda sentencia conviene conocer la intención del Juez.

Si se sigue el método de pronunciar la sentencia haciéndola preceder de una justificación explícita, la autoridad de la cosa juzgada debe restringirse á sólo la sentencia; los motivos deben considerarse destinados sólo á convencer á las partes y á los que lean la sentencia de la razón que ha asistido al juez.

Mas para esto sería preciso que la sentencia contuviese todos los motivos objetivos, y la exposición de motivos sólo los subjetivos. Lo que no siempre se obtiene, pues la redacción de la sentencia depende de la naturaleza del proceso; negocios hay tan sencillos, que la sentencia comprende todos los motivos objetivos.

Perteneciendo á los motivos objetivos la autoridad de la cosa juzgada, deben buscarse: 1.º, en la sentencia, si en ella se encuentran expresados; 2.º, en la exposición de motivos, pero sólo en la de los objetivos; 3.º, en los actos del procedimiento, y en primer lugar en la demanda; 4.º, en ciertas consideraciones generales. En este último caso tenemos la condena ó la absolución en su extensión; la fijación del tiempo de la sentencia.

La forma en que deben redactarse las sentencias contribuye poderosamente á fijar los puntos comprendidos en la autoridad de la cosa juzgada. Si en la sentencia se consiguiese reunir todos los motivos objetivos, esto sería de lo más recomendable, porque la exposición especial de motivos daría á conocer las convicciones del juez. Lo más acertado sería en la exposición especial de motivos indicar los que son objetivos por su naturaleza y á los que el juez quiera atribuir la autoridad de la cosa juzgada.

En el sistema formulario de los romanos se logró precisar esta cuestión. La *intentio* y la *demonstratio* indicaban los motivos objetivos. Si esto era insuficiente, se recurría á la sentencia.

Casos hay en los que una decisión, que por su forma y por la intención del juez debían estar investidos de la autoridad de la cosa juzgada, no lo están; tales son: 1.º, el error de cálculo; y 2.º, aquel en que una parte de la sentencia se halla en contradicción con las leyes de la naturaleza.

§ 8.º

Sus efectos.

En sus efectos se distinguen tres grados que responden á las instituciones siguientes: ejecución, la *actio judicati*, y la excepción de la cosa juzgada.

Las dos primeras se aplican exclusivamente á las sentencias condenatorias, la tercera á todas las sentencias. Entre estas tres instituciones existe una diferencia más notable, á saber: que las dos primeras pertenecen al procedimiento, y la tercera al fondo del derecho, que es el objeto principal de la materia que nos ocupa.

CAPITULO II

Excepción de la cosa juzgada.

Esta excepción es la que principalmente está llamada á realizar la ficción de verdad atribuída á la autoridad de la cosa juzgada. O más claro: impide que el contenido de una sentencia se encuentre en contradicción con el de una sentencia anterior.

La excepción puede resultar de una absolución lo mismo que de una condena. En la absolución, la excepción protege al demandado contra toda acción nueva que pueda comprometer el resultado de la absolución. En la condena, la excepción favorece igualmente al demandante y al demandado; al demandante, cuando por una nueva acción pretenda el demandado un derecho en contradicción con la condena; al demandado, cuando se le hace una reclamación en virtud del derecho reconocido por la sentencia, pero excediendo de los límites que la condena establece.

El fin y el resultado de la excepción de la cosa juzgada es el de servir de obstáculos á toda acción que tienda á contradecir el contenido de una sentencia definitiva anterior. Si se tiene en cuenta la forma bajo la cual puede presentarse la excepción, la regla puede formularse del siguiente modo: toda pretensión del adversario que se encuentre en contradicción con una sentencia definitiva es inadmisibile.

§ 1.º

Condiciones de la excepción de la cosa juzgada.

La cuestión que nos ocupa puede formularse así: cuando á una acción se opone como excepción una decisión judicial anterior, para que la excepción sea eficaz, es preciso determinar la relación que tiene que existir entre ambos litigios.

Para el examen de esta materia veamos dos textos de Ulpiano:

“*Julianus, lib. 3 Dig., respondit exceptionem rei iudicatas obstare quotiens eadem quæstio inter easdem personās revocatur.*”

“*Et generaliter, ut Julianus definit, exceptio rei iudicatas obstat quotiens inter easdem personas eadem quæstio revocatur, vel alio genere iudicii.*”

En estos textos se exige para la validez de la excepción una doble re-

lación de identidad entre el primero y el segundo litigio: la cuestión de derecho tiene que ser la que ha sido juzgada anteriormente, y las personas las que han sostenido el primer litigio.

Estas condiciones pueden designarse á la una identidad objetiva y á la otra identidad subjetiva.

La existencia de la misma cuestión de derecho ó la identidad objetiva encierra dos reglas contrarias:

1.^a Cuando las dos acciones se refieren á cuestiones de derecho diferentes, es inaplicable la excepción de la cosa juzgada, aunque entre las dos cuestiones exista una apariencia de identidad. Aclaremos esto por medio de ejemplos.

La decisión relativa á la posesión no motiva nunca la excepción de la cosa juzgada contra la acción de propiedad, y recíprocamente. Pudiera pretenderse considerar la propiedad y la posesión como dos derechos sobre la cosa, el uno más extenso, el otro más restringido, y estimar la posesión como parte integrante de la propiedad. Este sería un grave error; ambos derechos pertenecen á especies del todo diferentes, de modo que la afirmación del uno no está jamás en contradicción con la negación del otro.

Si una acción confesoria relativa á un *iter* ha sido rechazada, la excepción no impide que se ejercite más tarde una acción confesoria por un *actus*. El *actus* comprende todo lo que contiene el *iter*; no obstante, son dos servidumbres distintas con un nombre especial, y cada una puede constituirse con independencia de la otra por un acto jurídico especial.

2.^a Cuando dos acciones versan sobre la misma cuestión de derecho, la excepción de la cosa juzgada es aplicable á pesar de sus aparentes diferencias.

Como esta regla es más difícil, la aclararemos primero con ejemplos fáciles, y luego veremos los casos en que aparentemente parecen no estar comprendidos en ella.

Se reclama la propiedad de un inmueble fundándose en la usucapión, y es rechazada por una sentencia esta demanda. Más tarde el mismo demandante dirige contra el mismo demandado la acción de propiedad, fundándose en el mismo motivo. Se reclama un préstamo de cien escudos y se rechaza la demanda por una sentencia. Con posterioridad se reproduce la demanda contra el mismo demandado. En estos dos casos la segunda acción no difiere en nada de la primera, que es sólo una reproducción. La aplicación de la excepción de la cosa juzgada no ofrece la menor duda.

No es del todo necesario que la identidad sea tan completa para que se aplique la excepción. Basta que existan en un caso dado las condiciones fundamentales, á saber: la misma cuestión de derecho y las mismas personas.

§ 2.º

Las diferencias que pueden existir entre dos acciones, sin impedir la aplicación de la excepción, son:

- a). Acciones de especies diferentes.
- b). Las partes pueden jugar en el segundo litigio un papel diferente del primero; así, el demandante puede convertirse en demandado.
- c). El derecho que en la primera acción formaba el objeto principal del litigio, figura en el segundo como condición del derecho reclamado.
- d). El objeto exterior del litigio puede no ser el mismo en ambas acciones.
- e). El objeto jurídico del litigio puede no ser el mismo en las dos acciones.
- f). El derecho litigioso puede no tener la misma base en ambas acciones.

§ 3.º

La misma cuestión de derecho.

- a). Acciones de especies diferentes.

La segunda acción puede llevar otro nombre que la primera, sin que esta diferencia impida la aplicación de la excepción.

Esta doctrina se halla formalmente declarada en uno de los textos citados.

“*Exceptio rei judicatae obstat quotiens inter easdem personas eadem quaestio revocatur, vel ALIO GENERE JUDICII.*”

Aclaremos esto con ejemplos.

Si se da una cosa á título de prenda, de comodata ó de depósito, y el tenedor la deteriora, el propietario tiene, para obtener la reparación del perjuicio sufrido, la acción del respectivo contrato ó la acción aquiliana. Pero si el juez rechaza una de estas acciones por no estar probado el perjuicio, la excepción de la cosa juzgada se opone á que la otra acción sea ejercitada.

Si se reclama una indemnización en virtud de un mandato, de una *negotiorum gestio* ó de una sociedad, y el demandado jura que los hechos alegados como base de la demanda son falsos, la excepción del juramento excluye la reproducción de toda acción fundada en los hechos negados por el juramento.

§ 4.º

b). Cambio de las partes en el segundo litigio.

Si intentada una acción de propiedad el demandado queda vencido en el litigio, éste no puede intentar la misma acción contra el antiguo demandante, porque su pretensión queda destruída por la excepción, en virtud

de haber declarado la primera sentencia que no era propietario. Lo mismo sucede en la petición de herencia, en la acción hipotecaria, etc. etc.

Sucede en algunos casos que las partes no juegan el mismo papel en ambos litigios y que las acciones que forman la base de sus pretensiones no llevan el mismo nombre, y sin embargo la excepción de la cosa juzgada es aplicable á pesar de esta diferencia. Ejemplos:

Si en una cuestión de propiedad sucumbe el demandante por negar el juez dicha propiedad, si más tarde este demandante entra en posesión de la cosa y el antiguo demandado ejercita la acción publiciana, el antiguo demandante—actualmente demandado—puede invocar la *exceptio domini*; pero su excepción queda rechazada por la *replicatio rei judicatae*, pues la sentencia dictada en el primer litigio ha fijado la no existencia de la propiedad.

Si á una acción personal se opone la excepción de compensación, y esta excepción es rechazada porque el juez declare infundada la reclamación opuesta á título de compensación, puede más tarde esta reclamación llegar á ser el objeto de una demanda principal. Pero entonces esta demanda sería rechazada por la excepción de la cosa juzgada, por haberla declarado infundada una sentencia definitiva.

§ 5.°

c). *Legitimación de la demanda.*

La diferencia entre los dos litigios puede consistir en que la cuestión de derecho que formó el objeto directo del primer litigio, no figura en el segundo sino como condición necesaria la reclamación del demandante. Esta diferencia no impide tampoco la aplicación de la excepción.

Aclaremos esto por medio de ejemplos.

Si el demandante que ha sucumbido en una petición de herencia, reclama más tarde contra el antiguo demandado la propiedad de una cosa dependiente de la sucesión, su petición será desechada por la excepción de la cosa juzgada, aunque la cualidad de heredero que le fue denegada en su primer litigio no sea objeto del segundo sino la condición de la propiedad reclamada. Lo mismo sucede en el caso inverso. Si el demandante hubiese reclamado primero la propiedad de una cosa como heredero, y le hubiese sido denegada esta cualidad, más tarde podrá intentar la acción de petición de herencia, pero su petición sería rechazada por la excepción de la cosa juzgada, porque la primera sentencia había declarado que no era heredero.

§ 6.°

d). *Diferencia del objeto exterior en las dos acciones.*

Esta diferencia no impide la aplicación de la excepción. Su aplicación principal se refiere á la relación del todo á sus partes. Como cada

una de las partes está comprendida en el todo, la decisión dictada sobre el todo abraza á cada una de sus partes.

Examinemos algunos casos particulares, á fin de evidenciar y fijar límites al principio.

a). El caso más importante de esta especie es el de la petición de herencia que tiene por objeto la universalidad de un patrimonio, pero que puede ejercitarse sobre uno de los bienes que compongan la sucesión. Así, el que reclama como heredero la propiedad de una cosa y sucumbe en su demanda, si con posterioridad reclama contra el mismo demandado una tierra dependiente de la misma sucesión, su demanda será rechazada por la excepción de la cosa juzgada, aunque cada una de las otras acciones tenga un objeto exterior del todo diferente. Pues la cuestión de derecho versa siempre sobre la cualidad de heredero, de modo que si la primera sentencia niega al demandante esta cualidad, tal decisión obliga al juez llamado á pronunciar sobre la segunda acción.

Un texto del Derecho Romano nos presenta la misma cuestión con algunas complicaciones.

a b). Anatolio y Doroteo reclaman la sucesión del difunto Oratino; cada uno de ellos pretende ser único heredero. Anatolio posee una casa y Doroteo una tierra, dependientes ambas de la sucesión. Anatolio ejercita la petición de herencia respecto á la tierra, y Doroteo es condenado. Más tarde Doroteo reclama contra Anatolio la casa perteneciente á la sucesión; éste le opone la excepción de la cosa juzgada, pues la primera sentencia declaró que Doroteo no es heredero.

b). Esta regla encuentra también su aplicación cuando la demanda tiene por objeto un solo bien, un derecho real ó un crédito, y es rechazada por el juez y renovada más tarde respecto á una parte del mismo bien, derecho ó crédito. La condena pronunciada para el todo es decisiva para sus partes, según la regla: *in toto et pars continetur*.

En esta materia es importante tener en cuenta el siguiente texto de Ulpiano:

Si quis, cum totum petisset, partem petat, exceptio rei judicatae nocet: nam pars in toto est. Eadem enim res accipitur etsi pars petatur ejus quod totum petatum est. Nec interest utrum in corpore hoc quaeratur, an in quantitate, vel in jure. Proinde si quis fundum petierit deinde partem petat, vel pro diviso, vel pro indiviso: dicendum erit exceptionem obstare. Proinde, etsi propones mihi certum locum me petere ex eo fundo quem petit obstavit exceptio.

Ulpiano nos dice que la regla del todo y sus partes es susceptible de tres clases de aplicación: 1.ª Cuando se trata de un *corpus* y de sus divisiones reales ó obstractas. Así, el que reclama la propiedad de un dominio y es rechazada su acción, no puede reclamar después una parte determinada ó una fracción abstracta de este dominio, como una tercera ó

una cuarta parte; 2.ª Cuando se trata de una *quantitas*. Si ha sido rechazada una reclamación de cien escudos, no puede luego ser reproducida por setenta ó por treinta, pues cada una de estas sumas menores está comprendida en la sentencia que rechaza la demanda de cien escudos; 3.ª Cuando se trata de un *jus*. Así, cuando ha sido rechazada una demanda relativa al usufructo de una casa, no se la puede reproducir reduciéndola á la mitad del usufructo.

La denegación de una petición de herencia excluye toda demanda que tenga por objeto una parte de la misma herencia.

La relación del todo á sus partes se aplica al caso en que, habiendo sido rechazada una acción relativa á una agregación de cosas, se reclaman con posterioridad algunas de las cosas que componen la agregación. Ejemplos:

Se reivindicar dos cosas juntas y se rechaza la demanda; con posterioridad se reivindica una sola de estas dos cosas. Se intenta una acción relativa á la propiedad de un rebaño y se rechaza la demanda, y luego se reclaman algunos de los animales pertenecientes á este rebaño. En estos dos casos la segunda acción es rechazada por la excepción, debido á que la primera comprendía todas las partes de la cosa reclamada.

c). Supongamos ahora el caso inverso, es decir, aquel en que se reclama el todo después que ha sido rechazada la acción referente á una de sus partes; ¿será esta segunda acción rechazada por la excepción de la cosa juzgada? En esta cuestión el principio no es tan absoluto, y en cada hecho debemos investigar si la segunda acción versa sobre la misma cuestión de derecho que la primera, pues esta es siempre la circunstancia decisiva.

Aclaremos esto con ejemplos.

Se reclama un pedazo de tierra que forma parte de un fundo, y se rechaza esta acción; esto no impide reclamar después un pedazo de tierra dependiente del mismo dominio; pues estas dos porciones pueden ser consideradas como dos propiedades distintas. Si se reclama por una acción nueva el dominio entero, la excepción de la cosa juzgada existe, respecto á la porción que designe la primera sentencia, pero no respecto á las demás porciones del dominio.

Si se niega una acción confesoria de *altius non tollendi*, por diez pies, y posteriormente se reclama este derecho, en virtud de una acción nueva por veinte pies, este derecho es rechazado por la excepción de la cosa juzgada, pues esta servidumbre no puede existir sin la servidumbre más restringida denegada por la sentencia.

d). Los casos que siguen tienen analogía con el todo y sus partes.

Cuando ha sido rechazada una demanda de intereses y más tarde se reclaman otros intereses sobre el capital; ó bien, cuando la primera demanda se refiere á los atrasos de una renta y la segunda á otros atrasos ó

al título mismo de esta renta. Se pregunta si la excepción de la cosa juzgada se aplica á la segunda acción.

Para esto, se tiene en cuenta si las dos acciones tienen por base la misma cuestión de derecho. Si ha sido rechazada la primera acción por haber reconocido el juez que no se debía el capital ó que no se había constituido renta, la segunda acción es rechazada por la excepción.

Si el demandado ha sido condenado á pagar los intereses de un crédito, después de probar el demandante su derecho al capital, ó á la renta, este derecho se encuentra investido por la condena de la autoridad de la cosa juzgada.

§ 7.º

e). Diferencia del objeto jurídico de las dos acciones.

Esta diferencia no impide que se aplique tampoco la excepción. Así, cuando en virtud de la *conditio furtiva*, se reclama la indemnización de un robo y el juez rechaza la acción porque niega el hecho del robo, no se puede perseguir por la *furti actio* el castigo del mismo robo. Igual cosa sucedería en el caso inverso: si hubiese sido primero ejercitada y rechazada *actio furti*; sin embargo, el objeto jurídico de cada una de las acciones, la indemnización y la pena, es perfectamente distinto, y el demandante que prospera en la primera acción, puede siempre ejercitar la segunda sin que se le pueda oponer el principio del concurso. Es evidente que las dos cuestiones descansan siempre sobre la misma cuestión de derecho; si el juez llamado á conocer de la primera acción niega el hecho del robo, esta denegación excluye la segunda acción, pues ambas tienen por condición el hecho de un robo cometido.

§ 8.º

f). Diferencia del origen de la acción.

En lo general esta diferencia no impide tampoco la aplicación de la excepción.

En esta cuestión se distinguen en principio las acciones personales y las acciones reales. En las primeras el origen de la obligación es lo que les da una naturaleza individual.

En cuanto á la propiedad y á la herencia, se trata sólo de la naturaleza del derecho y de su objeto. Así, el que reclama una casa en virtud de un contrato de venta y sucumbe en su demanda, puede después reclamar la misma casa, en virtud de un legado, sin que pueda ser combatido por la excepción de la cosa juzgada, porque cada una de estas acciones se funda en una obligación enteramente distinta y se refieren á una cuestión de derecho especial.

Por el contrario, el que reclama la propiedad de una casa fundándose

en haberla adquirido por tradición, y sucumbe en su demanda, no puede reclamarla de nuevo, alegando la usucapión como título de su propiedad. En ambas acciones la cuestión de derecho que hay que resolver es la existencia de la propiedad; los diferentes títulos de adquisición no son más que medios propuestos por el demandante para convencer al juez de la realidad de su derecho, y la elección de nuevos medios no establece ninguna diferencia entre las dos acciones. Igual cosa sucede en el que reclama una herencia como heredero testamentario y sucumbe en su demanda; no puede reclamar después la misma herencia pretendiendo ser heredero *ab intestato*.

Los textos siguientes ilustran la materia:

"Actiones in personam ab actionibus in rem hoc differunt; cum eadem res ab eodem mihi debeatur, singulas obligationes singulae causae sequuntur, nec ulla earum alterius petitione vitatur at cum in rem ago, non expressa causa ex qua rem meam esse dico, omnes causae una petitione apprehenduntur: neque enim amplius quam semel res mea esse potest; saepius autem deberi potest." (Paulo).

"Itaque acquisitum quidem postea dominium aliam causam facit, mutata autem opinio petitoris non facit. Ut puta opinabatur ex causa hereditaria se dominium habere: mutavit opinionem, et cepit putare ex causa donationis: haec res non parit petitionem novam: nam quaecumque et undecumque dominium acquisitum habuit vindicatione prima in iudicium deduxit." (Ulpiano).

Veamos algunas aplicaciones á las acciones personales.

Si á Ticio se le debe un esclavo por estipulación y por un legado, posee dos derechos distintos é independientes uno del otro para reclamarlos. De modo que si la acción por la cual reclama uno de estos derechos es rechazada, la excepción de la cosa juzgada no excluye de modo alguno la acción fundada sobre el otro derecho. El que reclama cien escudos por un préstamo y es vencido en su demanda, puede luego reclamar estos cien escudos por un fideicomiso. Neracio dice que la semejanza ó la diferencia de dos acciones descansa en la causa *proxima actionis*. Ejemplo:

Cuando el comodatario de un caballo es acusado de haberlo deteriorado, el comodante tiene dos acciones: una que resulta del contrato, y la otra que proviene del perjuicio causado. Parecería que la denegación de una de estas acciones no implicase la exclusión de la otra, debido á que su origen es diferente. Pero la causa *proxima actionis* es el perjuicio sufrido; y si una sentencia decide que no existe tal perjuicio, esta denegación es decisiva para la segunda acción. Así, para reconocer si la excepción es aplicable, se ve si las dos acciones versan sobre la misma cuestión de derecho.

El principio se aplica tanto á las acciones personales como á las acciones reales.

Veamos dos casos en que en las acciones reales, la diferencia de origen, da lugar á la exclusión, de igual modo que si se tratara de una acción personal; tales son la causa *superveniens* y la causa *adjecta ó expressa*.

a). *Causa superveniens.*

Si ha sido rechazada la acción de propiedad por no reconocer el Juez este derecho en la persona del demandante, no puede intentarse una segunda acción alegando que el origen del derecho es distinto del que sirvió de base á la sentencia; pero, por excepción, el demandante puede intentar una nueva acción si el origen que atribuye á su derecho es de una fecha posterior al litigio.

Lo mismo sucede en el caso de la posesión, cuando el demandante alega haber adquirido tal derecho después de terminado el anterior litigio.

En la petición de herencia puede el demandante intentar una nueva acción fundándose en que el derecho de sucesión se ha abierto con posterioridad al fin del primer litigio, y en tal caso la excepción de la cosa juzgada no excluye esta segunda acción.

Esta excepción tiene por principio el que una sentencia no puede decidir sino con relación á la época en que se ha dictado. Todas las modificaciones posteriores están fuera de su dominio, y, por tanto, su influencia no se extiende á ellas.

Este principio se extiende también á las acciones reales. Ejemplo:

Se reclama la ejecución de un contrato condicional antes del cumplimiento de la condición, y se rechaza la demanda; una vez cumplida dicha condición, puede la acción reproducirse sin que se le pueda oponer la excepción de la cosa juzgada.

b). *Causa adjecta ó expressa.*

El objeto de esta excepción es permitir al demandante referir su acción á un origen determinado, por ejemplo: á la usucapión, si se trata de la propiedad; al testamento, si se trata de una sucesión.

Esta restricción le es á la vez perjudicial y favorable; perjudicial, porque durante el curso del litigio no puede invocar en apoyo de su derecho otra clase de prueba; favorable, porque la denegación de su acción no le impide intentar una nueva, fundado en otro motivo.

§ 9.º

Excepción de la cosa juzgada. — Las mismas personas.

La segunda condición para la aplicación de la excepción de la cosa juzgada, es la identidad subjetiva, es decir, que el segundo litigio verse entre las mismas personas que figuraron en el primero.

La aplicación de este principio se refiere especialmente á las acciones reales, en virtud de que el derecho establecido por la sentencia constituye una obligación que no puede reclamarse de las personas extrañas al litigio.

En las acciones personales la relación de derecho tiene lugar entre dos personas determinadas, y las dudas que pueden presentarse son de menor aplicación. Así, cuando muere un acreedor ó un deudor dejando varios herederos, el crédito ó la deuda resulta dividido entre todos ellos, y cada una de estas partes puede ser objeto de un litigio especial entablado con cada uno de los contrarios. La sentencia dictada en cada uno de estos litigios no ofrece ninguna influencia sobre la parte relativa á los demás herederos, por más que la relación de derecho forme en su origen un solo objeto y que los motivos de la decisión sean los mismos para las diversas partes.

El principio antes expuesto se aplica en dos casos: á ciertas extensiones naturales y á ciertas restricciones positivas.

I). Extensiones naturales.

La excepción de la cosa juzgada puede ser opuesta no sólo á las partes mismas sino á los sucesores de las partes.

II). Restricciones positivas.

Estas restricciones constituyen verdaderas excepciones á la regla; extendiendo los derechos y las obligaciones que resultan de la cosa juzgada á personas que no han figurado en el proceso como partes y las representan á título de sus sucesores. La relación de la regla á la excepción puede resumirse en estos términos: según la regla, la sentencia constituye *jus inter partes*, y por la excepción *jus inter omnes*. Los casos á que principalmente se aplica son:

A). Acciones que tienen por objeto el estado de la persona.

a). Litigio sobre la legitimidad de un hijo y sobre el poder paterno como consecuencia de esta legitimidad.

b). Litigio sobre el estado de un liberto sostenido por el patrono.

La sentencia dictada en uno de estos dos casos tiene autoridad de cosa juzgada no sólo para las partes que han intervenido en el litigio, sino respecto de terceras personas.

En este caso para que surta efecto la regla excepcional se necesita: que el pleito sea sostenido por un *justus contradictor*; que la sentencia sea dictada contradictoriamente; que no haya colusión entre las partes.

B). Acciones relativas al derecho de sucesión.

Aquí la mayor parte de los casos pertenecen á la regla general.

Así, cuando A ejercita contra B la petición de herencia y es recono-

cido ó denegado el derecho de *A*, esta sentencia no tiene influencia alguna para un litigio entablado entre *A* y *C* ó entre *B* y *C*. Lo mismo sucede cuando un heredero testamentario y un legatario litigan sobre la validez del testamento ó del legado, y más tarde otro legatario ataca al mismo heredero.

Casos en que se aplica la regla excepcional.

a). Cuando existe un proceso sobre la validez de un testamento entre el heredero testamentario y el heredero *ab intestato*, la sentencia dictada tiene la autoridad de cosa juzgada para todos los que derivan sus derechos del testamento como legatarios, libertos, etc.

b). Si es atacado un testamento como inoficioso y después se encuentra fundada la demanda, la sucesión *ab intestato* puede corresponder á distinta persona de la que ha atacado el testamento.

c). Acciones sostenidas por fiadores.

El que es llamado á figurar en un proceso como demandante ó como demandado, puede haber adquirido sus derechos de otro más interesado en el éxito del proceso, y, por tanto, puede reclamar su asistencia, abandonándole el cuidado de sostener por sí sólo el litigio, pero sufriendo todas las consecuencias del proceso como si lo hubiese sostenido.

El Derecho Romano, para evidenciar la naturaleza de esta excepción, cita tres aplicaciones particulares:

1.ª En el caso de una hipoteca de que se encuentra en posesión un tercero, el cual pretenda ser propietario; 2.ª En el caso de que el marido posea una finca dotal, cuya propiedad sea reclamada por un tercero; 3.ª En el caso en que el comprador de una propiedad es atacado por un tercero pretendiéndose propietario.

En estos casos el interesado directo puede sostener por sí mismo litigio ó abandonarlo á la persona que ha constituido el derecho, pero sufriendo las consecuencias de la decisión.

Cuando se ejercita la acción *confesoria* sobre un inmueble perteneciente á varios propietarios, se observan las reglas que siguen:

x). Si uno de los copropietarios ha ejercitado la acción *confesoria* por la totalidad de la servidumbre y el adversario es condenado, la sentencia aprovecha á todos los copropietarios.

y). Si la sentencia es absolutoria tiene autoridad de cosa juzgada contra todos los copropietarios, quienes tendrán, cuando más, acción para ser indemnizados del perjuicio ocasionado por el que ha sostenido el proceso, si no ha hecho en tiempo útil uso de la *litis denunciatio*.

z). Si el inmueble gravado con la servidumbre pertenece á varios propietarios, el adversario puede ejercitar contra cada uno de ellos la acción *confesoria*; y en tal caso se aplican las reglas anteriores.

La doctrina expuesta recibe su aplicación en la acción negatoria.

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

[Continuación]

FAMILIA XXXVI.—CLENÁCEAS

Arbustos de hojas alternas, con estípulas enteras y caducas. Flores en racimos ramosos. Cáliz pequeño de tres sépalos. Corola con cinco ó seis pétalos, reunidos á veces por su base. Estambres en número de diez ó más monadelfos por los filamentos; algunas veces coherentes por las anteras. Ovario trilocular. Estilo sencillo y estigma trifido. El fruto es una cápsula trilocular con una ó más semillas pendientes. El embrión es áxil en un endosperma carnoso ó córneo.

Esta familia es muy reducida, pues apenas cuenta unas ocho especies de cuatro géneros. Todas son de la isla de Madagascar.

No tiene propiedades conocidas.

FAMILIA XXXVII.—TERNSTROEMIÁCEAS

Arboles ó arbustos de hojas alternas, sin estípulas y persistentes. Flores axilares y terminales, á veces muy grandes. Cáliz con cinco sépalos desiguales, cóncavos y sobrepuestos. Corola con cinco ó más pétalos imbricados y retorcidos, soldados á veces por su base. Estambres numerosos, reunidos á menudo por la base de sus filamentos y soldándose con la corola. Ovario libre, sesil, y con dos ó cinco lóculos; cada uno con dos ó más óvulos pendientes ó ascendentes en su ángulo interno. Estilos en igual número que los lóculos; cada uno termina por un estigma sencillo. El fruto, con dos ó cinco lóculos, es unas veces coriáceo, indehiscente, y otras es capsular y seco, abriéndose en otras tantas valvas. Semillas con embrión desnudo ó cubierto con un endosperma muy delgado.

La mitad próximamente de las especies de esta familia son naturales de los bosques de Sur América. Cerca de veinte son propias de las Indias Orientales; ocho de la China y cinco de Norte América. La flora africana no cuenta sino una sola especie.

La mayor parte de las especies colombianas son propias de la región fría, y muy pocas son las que, como las del género *Marila*, viven en los climas ardientes.

Muy poco conocidas son las propiedades de las plantas de esta familia. Una de ellas, el te, es bien conocida y de extraordinario consumo; otras, como las camelias, son universalmente admiradas por la belleza de sus flores.

La familia consta de unas ciento sesenta especies, agrupadas en cuarenta y cinco géneros, que se han dividido generalmente en cinco tribus.

TRIBU I.—TERNSTROEMIAS

Anteras fijas, dehiscentes, longitudinalmente. Ovulos campilitropos. Baya seca, ó cápsula con dehiscencia regular. Embrión encorvado. La mayor parte son plantas intertropicales.

Los géneros más importantes son:

TERNSTRAEMIA

Arboles ó arbustos de hojas alternas pecioladas, coriáceas y sin estípulas. Flores en pedúnculos axilares, solitarios y unifloros. Cáliz persistente, acompañado de dos brácteas. Corola gamopétala y quintífida. Estambres numerosos y unidos por la base de los filamentos á la corola. Ovario libre, fruto coriáceo ó subcarnoso.

Casi todas las especies de este género son americanas, y la mayor parte propias de los climas fríos.

La *T. lineata*, de México, se usa como vulneraria.

Las especies colombianas más notables son:

T. meridionalis.—Capesito.—Color.—Alrededores de Bogotá, Boquerón, etc. Ocaña y Pamplona, á una altura de 2,500 á 2,900 metros sobre el nivel del mar. Tiene una flor blanca, pequeña, pero muy bonita, que mejoraría con el cultivo.

T. macrocarpa.—Corregidor.—De las florestas del Quindío.

T. seemanni.—Manglillo.—Mangle de botón.—Panamá, Chagres.

PREZIERA

Arboles de hojas alternas, pecioladas, coriáceas y sin estípulas. Flores axilares, solitarias y blancas. Cáliz quintífido y persistente. Corola con cinco pétalos hipoginos. Estambres numerosos, libres y rara vez adheridos á la corola. Fruto indehiscente, globoso, con tres ó cuatro ó cinco lóculos. Semillas numerosas.

La flora colombiana cuenta con unas diez especies de este género; casi todas viven en los bosques de la región fría, cerca á su límite con la templada.

P. sericea.—Mandul, Chantre, en Popayán. Tiene un área de dispersión muy extensa. Muy abundante en Pasto, Popayán, Rionegro de Antioquia, el Quindío, Tenasucá, volcán de Chiriquí.

TRIBU II.—SAURAUJEA

Anteras incumbentes; al reversarse vuelven arriba y afuera sus bases divergentes; cada una se abre por un solo poro. Ovulos anatropos. Cápsula con dehiscencia loculicida. Plantas asiáticas ó americanas, todas intertropicales. Los géneros más notables son:

SAURAUJAE

Género dedicado por Willdenow al célebre botánico español Sauraujo. Arbustos de flores blancas con cáliz sin bractéolos; con cinco pétalos unidos por la base. Estambres numerosos. El fruto es una cápsula quinquelocular.

Algunas de las especies se cultivan en los jardines, como la *S. exelsa*, de Caracas, y *S. nepaulensis*, oriunda del Nepaul.

Las especies colombianas crecen casi todas en la región fría ó en el límite superior de la templada. Algunas, como la *S. scabra*, de Mariquita, descienden hasta menos de 1,000 metros sobre el nivel del mar.

S. ursina.—Dulumoco, de Antioquia, Rionegro, á 2,000 metros sobre el mar. Tiene un fruto muy agradable para comer.

S. peduncularis.—Moquillo, en la cordillera de Túquerres, á 2,400 metros de altura.

S. floccifera.—Chupahuevo; de Ubalá y Quetame, entre 1,300 y 2,000 metros sobre el mar.

TRIBU III.—LAPLÁCEAS

Anteras incumbentes ó erectas; se abren longitudinalmente. Óvulos anatropos. Cápsula con dehiscencia septicida ó loculicida. Semillas aladas. Algunas veces con hojas opuestas ó aladas. Todas son plantas de la América tropical.

LAPLÁCEA

Arboles de hojas esparcidas, enteras y sin estípulas. Flores blancas, axilares y solitarias. Cáliz con cuatro sépalos persistentes. Pétalos en número de nueve. Estambres numerosos, de filamentos libres é insertos en la base de los pétalos. Cápsula quinquelocular loculicida, con cinco valvas leñosas; cada lóculo con tres semillas.

L. speciosa.—Bello árbol de grandes flores blancas. Andes de Loja, Quindío, etc.

L. symplocoides.—Chisgo.—Andes de Bogotá, á 2,500 metros de altura. Las flores son casi tan grandes como las de la especie anterior.

TRIBU IV.—GORDONIAS

Anteras erectas ó oscilantes de dehiscencia longitudinal. Cápsula loculicida. Embrión sin perisperma.

Son plantas asiáticas ó de Norte América.

Algunas especies del género *Gordonia* se usan por los curtidores en los Estados Unidos.

TRIBU V.—CAMELIEAS

Anteras incumbentes con dehiscencia longitudinal. Cápsula loculicida. Embrión sin perisperma.

Los dos géneros que comprenden son los más importantes de la familia y oriundos de Asia oriental.

CAMELIA

Arbustos siempre verdes, de hojas pecioladas enteras y coriáceas.

Flores blancas, rosadas ó purpúreas, en inflorescencia axilar ó terminal. Cáliz sin brácteas; consta de cinco á once sépalos. Corola con cinco á siete pétalos en prefloración imbricada. Estambres numerosos, dispuestos en varias series y más ó menos adheridos por la base. Anteras biloculares é incumbentes. Ovario libre con tres á cinco lóculos. Estilo tres-cincofidado y estigma capitado.

C. japonica.—Camelia.—Rosal del Japón.—Originaria del Japón, y cultivada universalmente por la belleza de sus flores, que hacen el orgullo de todos los jardineros. Esta especie es el tipo de las más bonitas variedades de camelia, que pasan de mil quinientas, obtenidas por medio del cultivo y del cruzamiento. Las semillas producen un aceite fino y de buen sabor, que los japoneses emplean para los usos de la mesa.

C. sasanqua.—Camelia te.—Originaria del Japón. En la China la cultivan y usan las hojas en lugar de te, y su infusión la usan las mujeres para perfumar el cabello. Las semillas dan también muy buen aceite.

THEA

Arbustillos de hojas alternas, pecioladas y sin estípulas. Flores blancas axilares ó solitarias. Cáliz persistente, con cinco sépalos. Corola con seis á nueve pétalos, unidos por la base. Estambres numerosos, unidos por la base á los pétalos. Anteras biloculares y oblongas. Ovario trilocular, estilo trifido y estigmas agudos.

Th. sinensis.—Te de la China.—Esta especie parece originaria de las vertientes septentrionales del Hymalaya, pero antiguamente su uso no era conocido en la India; al contrario en la China, en donde remonta á la más remota antigüedad. Respecto de su introducción en este último país, se cuenta en el Japón la siguiente leyenda: en el año de 519 de nuestra era llegó á la China un sacerdote de la India, y habiendo sucumbido al sueño cuando quería velar y orar, se cortó los párpados en un momento de indignación, los cuales se convirtieron en un arbusto de te, cuyas hojas son eminentemente propias para impedir el sueño. Pero el te se conocía en la China desde mucho antes del año 519. El doctor Bretschneider dice que en el *Pent-sao*, antiguo libro chino, se menciona el te 2,700 años antes de nuestra era; el *Rya* también habla de él 500 ó 600 años antes de Jesucristo.

En el siglo XVIII, cuando aun no se conocía el arbusto que produce el te, Linneo lo clasificó en dos especies: *T. bohea* y *Th. viridis*, que,

según él, correspondían á las dos clases de te del comercio, verdes y negros; pero después se ha visto que esta diferencia consiste solamente en los medios de preparación, y que de una misma planta se producen te verde y te negro, según el procedimiento empleado. Según Mr. S. Ball (*an account of the cultivation and manufacture of Tea en China*), el te verde debe su coloración y calidades á los Chinos; lo obtienen por simple desecación, mientras que el negro sufre además una especie de fermentación; según otros autores y viajeros, el te verde debe su finte á una materia colorante, que sería el índigo ó el azul de Prusia.

El uso de la infusión de las hojas, que ha sido general en la China, fue introducido en Europa en el siglo xvii por los Holandeses, y se ha extendido rápidamente por todo el mundo, de tal manera, que Inglaterra sola consume como treinta millones de kilogramos anualmente, y los Estados Unidos como quince millones. Tiene propiedades nutritivas y estimulantes, en ciertas latitudes, como en Penang; sus efectos son narcóticos. Contiene, según el análisis cualitativo, tanino, ácido quercitánico, teína, álcali semejante á la cafeína, un ácido especial llamado ácido boheico, aceite volátil extractivo, cera, celulosa, goma, resina, clorofili, caseína y materia colorante.

El cultivo del te está muy extendido en China. Generalmente se hacen tres cosechas de hojas. La primera al principio de la primavera, de hojas muy jóvenes, proporciona las clases de te más apreciadas y valiosas. La segunda un mes más tarde; y la tercera cuando las hojas han adquirido su completo desarrollo; ésta es la que produce las más comunes y la mayor parte de las clases que se dan al comercio. La preparación consiste en someter las hojas á una desecación rápida en calderas sometidas á una elevada temperatura, teniendo cuidado de revolverlas continuamente. Respecto del aroma, no se sabe de positivo cómo se le comunica: unos creen que es espontáneo, mientras que otros aseguran que se le proporciona mezclándoles flores odoríferas de varias plantas de la misma familia.

Hasta hace veinticinco años el cultivo del te era exclusivo de la China, pero de esa fecha para acá se ha extendido á diversas regiones dando muy buen resultado. La India inglesa produjo en 1879 trece millones de libras, y diez años después, en 1880, fue de setenta millones, y hoy su producción es extraordinaria en Java, en Ceilán y en el Brasil. Requiere un clima húmedo y estar abrigado de las heladas. Sobre su cultivo puede consultarse la obra de Mr. Ball, arriba mencionada.

En Rionegro, departamento de Antioquia, se cultiva, pero simplemente como objeto de curiosidad.

La familia de las *Ternstroemiáceas* fue creada en 1813 por Mirbel, quien separó algunos de sus géneros de las *Aurantiáceas*.

FAMILIA XXXVIII.—OLACINEAS

Arboles ó arbustos, con espinas ó sin ellas, de hojas sencillas, peciola-
das y alternas. Flores pequeñas axilares ó terminales. Cáliz muy pequeño,
persistente, gamosépalo, dentado; á veces adquiere mucho crecimiento y se
hace carnoso. Corola con tres á seis pétalos coriáceos, libres ó soldados
por la parte inferior. Los estambres, en número de diez, son inmediata-
mente hipoginos ó se apoyan en los pétalos. Algunas veces, por aborto,
existen al estado de filamentos. El ovario libre, unilocular, y por lo regu-
lar con tres óvulos pendientes. Estilo sencillo. Estigma pequeño y trilo-
bado. Fruto drupáceo é indehiscente, con frecuencia cubierto por el
cáliz; tiene una sola semilla con un gran endosperma carnoso y un em-
brión muy pequeño, basilar y homotropo.

Esta pequeña familia se compone de arbustos propios de la zona
tórrida. La mayor parte son de la India y Australia, algunas son de
Africa y una sola de América.

Poco importantes son las propiedades de las *olicineas*. El *olax ceylá-
nica*, de Ceilán, llamada por los naturales *maela hola*, esto es, yerba de
ensalada, tiene un leño fétido y de sabor salino; se usa en el tratamiento
de las fiebres pútridas, y sus hojas se comen en ensalada.

XIMENIA

Cáliz muy pequeño, caduífico, persistente y no ampliado. Corola con
cuatro pétalos provistos de pelos en la cara interna, conniventes en la
base. Estambres ocho, con filamentos capilares y anteras lineares y lar-
gas. Ovario cuadrilocular con cuatro semillas; estilo único. El fruto es
una drupa menosperma.

X. americana.—Ciruelo espinoso en las Antillas.—Tigrito en Cara-
cas. Las frutas tienen un sabor dulce agradable y algo astringente; tie-
nen propiedades laxantes, y se usan como purgante. Las semillas tienen
esta propiedad más desarrollada; contienen un aceite graso, en fuerte
proporción, y una materia extractiva purgante.

X. montana.—Tigrito en Caracas.—Los frutos recién cogidos exha-
lan un pronunciado olor á ácido prúsico, y son tenidos por venenosos, y
tienen el sabor de almendras amargas.

Esta familia se formó á expensas de las *aurantiáceas*, pero se distin-
gue por sus hojas no puntuadas, sus estambres definidos y su ovario uni-
locular.

FAMILIA XXXIX.—AURANTIÁCEAS

Arboles ó arbustos muy glabros, á veces espinosos, de hojas articu-
ladas, alternas, sencillas ó pinadas, provistas de glándulas vesiculosas
llenas de un aceite volátil. Flores odoríferas, por lo general terminales.

Cáliz gamosépalo, persistente, con tres á cinco divisiones. Corola con tres á cinco pétalos sesiles, de estivación imbricada. Estambres en igual número al de los pétalos, ó doble, ó múltiple, fijos por debajo de un disco hipogino, sobre el cual se aplica el ovario, que es globuloso y multilóculo, con un solo óvulo suspendido en cada lóculo, ó con varios, anatropos y fijos en el ángulo-interno. Estilo muy grueso y sencillo. Estigma discoide. Fruto por lo general carnosos, dividido en varios lóculos por tabiques membranosos muy delgados. El pericarpio es grueso é indehiscente y está cubierto de vesículos llenos de aceite volátil. Las semillas, insertas en el ángulo interno de cada lóculo, tienen un tegumento membranoso con un rafe saliente; encierra uno ó varios embriones sin endosperma.

Las especies de esta familia, que algunos llaman también *Hesperideas*, son casi exclusivas de las Indias Orientales, de donde se ha extendido el cultivo de muchas á toda la región tropical. Dos ó tres son originales de Madagascar; y parece que una sola es americana. Todas son propias de las regiones cálidas y templadas.

La madera es universalmente compacta y dura. Las hojas y los frutos abundan en un aceite volátil, fragante, excitante y amargo, y tienen propiedades estomacales. La pulpa de los frutos es siempre más ó menos ácida; y la de algunas especies constituye uno de los alimentos más delicados del reino vegetal. Las flores, por su deliciosa fragancia, se usan mucho en perfumería.

Esta familia consta de unas cien especies, agrupadas en veinte géneros, que se han dividido en tres tribus, á saber:

TRIBU I.—LIMOMAS

Hojas trifoliadas. Flores diplostemoneas. Ovulos solitarios ó geminados colaterales.

Las principales especies son:

Atalantia monofila.—De la India.—Se usan las hojas en infusión para calmar el dolor de estómago.

Limonia laureola.—*Kuthar-patri*, de la India.—Es notable por ser la única planta de la familia que vive en la extrema región fría, y queda por algunos meses enterrada por la nieve. Los indios de las montañas creen que el almizclero adquiere su olor peculiar por alimentarse con las hojas de esta especie.

Los frutos de otras especies se comen confitados y tienen propiedades estomacales y estimulantes.

Bergera koenigii.—De la India.—Las hojas son tónicas y estomacales; se usan en cataplasmas para contener los vómitos. La raíz y la corteza son estimulantes y se aplican en cataplasmas contra las erupciones cutáneas.

TRIBU II.—CLAUSENAS

Flores diplostemonas. Ovulos sobrepuestos.

La especie principal de esta tribu es:

Murraya exotica.—Boj de la China.—Natural de India. Cultivada en las Antillas. Produce muy buena madera. Las hojas y las flores tienen las propiedades de las del naranjo; además, las últimas se usan para teñir de negro el cuero.

TRIBU III.—CITREAS

Estambres en número de diez, ó más. Ovulos numerosos, dispuestos en dos series.

Los géneros principales son:

AEGLE

Arbustos de hojas trifoliadas y dentadas; provistos de espinas en la base de los frutos. Flores divididas en tres á cinco partes. Fruto abayado, por el desarrollo llega á ser leñoso; es multilocular. Celdillas polispermas. Cotiledones de orejuelas pequeñas.

A. marmelos.—Arbusto de la India oriental.—La decocción de la raíz y la corteza se supone en Malabar que cura la hipocondría y las palpitations del corazón. La decocción de las hojas se usa en afecciones asmáticas; y el fruto, que es delicioso, lo prescriben en las disenterías y diarreas; con el pericarpio se prepara en Ceilán un buen perfume. La pulpa glutinosa de los frutos la usan los albañiles indios para preparar un buen cemento.

CITRUS

Arbolillos ó árboles rugosos, con espinas axilares en la base de cada peciolo. Hojas lustrosas, articuladas (un solo foliolo), casi siempre aladas. Cáliz urceolado. Pétalos gruesos. Estambres numerosos con anteras oblongas. Fruto abayado con siete á doce celdillas polisinermas y pulposas. Cotiledones brevemente articulados.

Este género comprende el grupo más importante de la familia. Las especies principales son:

C. medica.—Cidra, cidrero. Arbol de la India, cultivado en Europa desde los tiempos más remotos; y en América en los climas cálidos y templados. Los frutos se emplean principalmente en confitería. La corteza es astringente y tiene propiedades estomacales; se usa en infusión en las diarreas; constituye la base del elixir y del jarabe de cidra.

C. limeta.—Lima.—Originaria de la India y cultivado como el anterior. Sus frutos son muy agradables. La corteza de ellos contiene una gran cantidad de aceite volátil y se emplea en la preparación de la esencia de Bergamota, muy usada en perfumería.

(Continuará).

SECCION HISTORICA

EL LIBERTADOR A LOS COLOMBIANOS

Colombianos. Hoy he dejado de mandaros.

Veinte años há que os he servido en calidad de soldado y magistrado. En este largo período hemos reconquistado la patria, libertado tres Repúblicas, conjurado muchas guerras civiles, y cuatro veces he devuelto al pueblo su omnipotencia, reuniendo espontáneamente cuatro congresos constituyentes. A vuestras virtudes, valor y patriotismo se deben estos servicios; á mí la gloria de haberos dirigido.

El Congreso constituyente que en este día se ha instalado, se halla encargado por la Providencia de dar á la nación las instituciones que ella desea, siguiendo el curso de las circunstancias y la naturaleza de las cosas.

Temiendo que se me considere como un obstáculo para asentar la República sobre la verdadera basa de su felicidad, yo mismo me he precipitado de la alta magistratura á que vuestra bondad me había elevado.

Colombianos: he sido víctima de sospechas ignominiosas, sin que haya podido defenderme la pureza de mis principios. Los mismos que aspiran al mando supremo se han empeñado en arrancarme de vuestros corazones, atribuyéndome sus propios sentimientos; haciéndome parecer autor de proyectos que ellos han concebido, representándome, en fin, con aspiración á una corona que ellos me han ofrecido más de una vez, y que yo he rechazado con la indignación del más fiero republicano. Nunca, nunca, os lo juro, ha manchado mi mente la ambición de un reino, que mis enemigos han forjado artificioosamente para perderme en vuestra opinión.

Desengañáos, colombianos: mi único anhelo ha sido el de contribuir á vuestra libertad y á la conservación de vuestro reposo: si por esto he sido culpable, merezco más que otro vuestra indignación. No escuchéis, os ruego, la vil calumnia, y la torpe codicia que por todas partes agitan la discordia. ¿Os dejaréis deslumbrar por las imposturas de mis detractores? Vosotros no sois insensatos!

Colombianos: acercáos en torno del Congreso constituyente; él es la sabiduría nacional, la esperanza legítima de los pueblos y el último punto de reunión de los patriotas. Penden de sus decretos soberanos nuestras vidas, la dicha de la República y la gloria colombiana. Si la fatalidad os arrastrare á abandonarlo, no hay más salud para la patria; y vos-

otros os ahogaréis en el océano de la anarquía, dejando por herencia á vuestros hijos el crimen, la sangre y la muerte.

Compatriotas: escuchad mi última voz al terminar mi carrera política; á nombre de Colombia os pido, os ruego que permanezcáis unidos, para que no seáis los asesinos de la patria y vuestros propios verdugos.

BOLIVAR.

Bogotá, Enero 20: 1830.

PASTORAL DEL M. R. OBISPO DE ANTIOQUIA

NÓS F. MARIANO GARCÍA Y DORJUELA, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE, OBISPO DE ANTIOQUIA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ETC. ETC.

A los venerables curas y demás fieles de nuestra Diócesis. Salud en Nuestro Señor Jesucristo.

Por segunda vez os dirigimos nuestra palabra, y es con el más grande sentimiento de nuestro corazón, porque los motivos que nos impelen han hecho derramar un torrente de lágrimas y de sangre. Males infinitos é incalculables hemos experimentado en estos días de horror y de luto. La mano misericordiosa del Señor se ha dejado sentir sobre los habitantes de esta provincia, para herirnos y sanarnos. Nuestros pecados habían provocado la Divina Justicia, y su azote ha sido general y demasiado sensible. La plaga que afligió á David en el exceso de sus desórdenes, ha caído repentinamente sobre nuestras cabezas. El estruendo de la guerra se ha hecho sensible en estos países del reposo y de la tranquilidad, y yá que no me ha sido dado el poner mi alma por mis ovejas y redimirlos de tan fatales desastres, con mis ruegos y mis clamores en cumplimiento de mi ministerio, debo recordaros las calamidades pasadas para preveniros. La religión santa que profesamos, las leyes políticas y civiles, la moral pública, todo ha sufrido en estos desastres; y quiera el cielo que yo pueda presentaros este cúmulo de males, siguiendo la sentencia del Padre San Gregorio, que dice:

“El buen médico declara la guerra contra la enfermedad, y no contra el paciente, y no mortifica al enfermo sino para arrancar los males de su cuerpo.”

El levantamiento ó conspiración de muchos contra su patria y gobierno, es entre los delitos el más execrable, por las funestas consecuencias que trae consigo; y entre los cristianos, añade cierta especie de sacrilegio, porque en él se profana lo más augusto, y sagrado de la religión. El Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, cuyas bases son la caridad, la humildad y la mansedumbre, condena abiertamente estos excesos. Basta

rían los ejemplos sublimes de nuestro Salvador, que lejos de atentar contra los jueces más inicuos y perversos, dijo á uno:

"Ninguna potestad podríais ejercer sobre mí, si no la hubierais recibido de lo alto."

Bastaría su conducta pacífica, y sumisa en pagar los tributos, respetar las leyes civiles, y mirar con toda deferencia y respeto, aun á los magistrados más perversos. Bastarían sus preceptos claros y terminantes de honrar y obedecer á nuestros superiores, fundados en la ley eterna é invariable de la naturaleza. Bastaría lo que nos ordena por boca del apóstol de las gentes cuando nos dice "que debemos ser respetuosos y obedientes á los que gobiernan no sólo por el temor sino por la conciencia, y porque no en vano ciñen la espada." Bastarían, en fin, los males espantosos y terribles que se siguen á semejantes conmociones.

Pero tan desdichada es la condición del hombre, que rarísimas veces se detiene á meditar en los males ajenos, para precaver los suyos propios. Por el contrario, somos tan indolentes, que aunque vemos venir la calamidad sobre nuestras cabezas, todavía lo dudamos y temerariamente decimos; "no hay que temer: no vendrá el mal sobre nosotros." De aquí es que despreciamos los consejos de los que nos advierten los peligros para que los evitemos. Mi carta pastoral de 28 de Octubre del año pasado, aunque destituida de erudición y de elocuencia, contiene consejos saludables, y capaces de habernos redimido de los males que acabamos de experimentar. Mas no es mucho, cuando las desgracias de la capital de la República, acaecidas en aquel mismo tiempo, por el maligno influjo de los apóstoles de esa libertad mal entendida, que tántas ruinas ha causado al linaje humano, no hicieron toda la impresión necesaria en vuestros ánimos. No es mucho cuando la guerra fratricida, y escandalosa, que asoló los campos de nuestros vecinos, en el departamento del Cauca, y llevó el exterminio, y la muerte hasta las escarpadas rocas de Juanambú, no fue bastante para haceros más cautos y consultar mejor á vuestros propios intereses. El éxito desgraciado de aquellas empresas temerarias debió ser la mejor lección para arreglar cada uno su conducta. Una misma causa sostenida con mayor temeridad, no podía producir sino mayores desastres. Apenas es creíble que ese decantado amor á la libertad, y ese imperio sagrado de las leyes, no haya tenido otro resultado que animar á los pueblos, ensangrentar los campos, discordar los ánimos, dividir hasta las mismas familias, consumir las rentas del Estado; enervar la fuerza física y moral de la República, dar muchos días de amargura y de luto á los verdaderos patriotas, y muchos más de glorias y de placer á nuestros enemigos. *A seculo non est auditum.*

Quiera el cielo que los males que hemos sufrido desde el 12 de Septiembre hasta el 17 del corriente, se tengan presentes en lo sucesivo. Las

poblaciones desiertas, las gentes fugitivas por los montes, expuestas á toda clase de penalidades: tantas familias desamparadas, tantas violencias, tantas vejaciones, y tantos temores y sobresaltos, con el funesto eco de la guerra, que por tantas partes resonaba. ¡Qué días tan placenteros, y tan propios de la libertad, ofrecen los nuevos regeneradores! Oficiales de los ejércitos de la República, conducidos ignominiosamente al patíbulo, sin forma de juicio, sin autoridad, y sin ningún colorido que pudiese encubrir la deformidad de un asesinato público y escandaloso. Hombres pacíficos é inocentes, arrancados violentamente de sus hogares, para aumentar las huestes liberticidas. Dilapidadas las rentas del Estado: interceptadas las correspondencias epistolares, abiertas esas mismas cartas, por los usurpadores de la autoridad, y hollado impiamente, este sagrado derecho: conminados los eclesiásticos con destierros: los cantones enteros amenazados con el exterminio, y el incendio: los ciudadanos sin seguridad, sin libertad, sin garantías públicas ni individuales. ¿Estos son los resultados de la libertad, y del decantado imperio de las leyes? ¿Es creíble que un hombre solo haya podido causar tantos males, y que tantos hayan podido sufrirlos con impavidez é indiferencia? *A seculo non est auditum.*

Desgraciada Colombia si se repiten semejantes escenas, y si cada jefe militar escoge el teatro que mejor le acomode, para representar semejantes tragedias. ¿Y es poco lo que ha sufrido la religión en estos días de desorden y anarquía? Interrumpida la celebración de los divinos misterios, por el horror y espanto que imponían las conscripciones militares: retraídos los fieles de asistir al santo sacrificio de la misa, porque en los mismos templos eran asechados y perseguidos por los agentes de la desgraciada libertad: la casa de Dios, el lugar santo, en donde habita la Majestad divina, y en donde nos ha ofrecido que oirá nuestros ruegos con preferencia; la iglesia digo, de la parroquial del Peñol profanada y convertida en cuartel, y la capilla de Chiquinquirá del Santuario, hecha casi el campo de batalla. ¡Qué ejemplos tan tristes, el ver allanada la casa Dios, y convertido en teatro de guerra el asilo de la reconciliación y de la paz! ¡No permita el cielo que se renueven estos días de amargura para la santa Sión! “Mejor sería morir en la guerra, como deseaba el esforzado Matatías, que ver tantos males, y sobre todo, los templos de Dios tratados como los lugares profanos.” *Templum ejus sicut homo ignobilis.*

Apartemos la vista del campo del Santuario, cubierto de cadáveres y mucho más horroroso por los lamentos de los heridos, que aclama por los últimos socorros de la iglesia, y conocerán entonces su temeridad, en no haberse dispuesto para aquel lance decisivo de su suerte eterna. Apartemos la vista de un general esforzado y joven que era toda la esperanza

de su familia, y la honra de esta misma provincia, despedazado, y anegado en su sangre: víctima de sus caprichos y de sus conciudadanos y amigos, que no supieron contenerle en sus arrebatos, por la razón, ó por la fuerza: y objeto de compasión y de lástima por todas las circunstancias de su muerte.

Hé aquí un ligero bosquejo de las desgracias que acaba de sufrir la provincia, por haber faltado á sus juramentos, y no haber reprimido con tiempo los ímpetus de un hombre alucinado. ¡Gracias al cielo que no hemos experimentado los estragos de unas tropas victoriosas, mucho más terribles que el mismo campo de batalla!

¡Gracias al cielo y á la vigilancia del Gobierno de la República, que hizo marchar con la velocidad del rayo una columna respetable de tropas subordinadas, al mando de un general, modelo de moderación y de prudencia, que yá que no pudo evitar el funesto rompimiento de la guerra, á pesar de las más exquisitas diligencias, supo enjugar las lágrimas, hasta de las mismas víctimas de la desgracia. La provincia de Antioquia debe acordarse siempre del benemérito General de brigada, y primer edecán del Libertador, Daniel Florencio O'Leary, y de la benignidad del Consejo de Gobierno, que lo escogió y autorizó para las delicadas funciones de un verdadero pacificador. ¿Y son éstos los agentes de la tiranía? ¿Este es el gobierno tiránico? La religión se ofende con semejantes calumnias.

No menos profundas son las heridas que ha recibido en esta vergonzosa contienda, la moral pública. Por desgracia se apoderó la discordia de la imprenta, y este vehículo precioso, por donde se difunde la ilustración y las luces, sólo se empleó en inmoralizar á los pueblos, fomentando las rencillas y los odios, desorganizando el sistema de hacienda, y llenando de injurias atroces al padre y Libertador de Colombia y á los agentes del gobierno paternal y benéfico, que él mismo estableció, en los días de una completa disolución de la República. Pero cuanto más auténticos, más gloriosos y más saludables son los hechos del Libertador, tanto más resalta la ingratitud y la perfidia de los impostores á los ojos ilustrados é imparciales. Despedazada la nación por las disensiones civiles, dividida la gran convención de Ocaña en partidos escandalosos, sufocada la voz de la moderación por los más exaltados y frenéticos, y perdidas las esperanzas de que este cuerpo pudiese promover la felicidad de la patria, afortunadamente se disolvió la convención, por sus mismos elementos, antes de poder hacer el gran mal que se proyectaba. Con ella se disolvieron los pactos, se arruinaron las garantías, y la República hubiera quedado en una verdadera y completa anarquía, si los pueblos no hubiesen tomado medidas de toda importancia y vitalidad. Se acordaron de la única tabla de su salvación en semejantes apuros, y por un clamor vigoroso simultáneo, y de los más raros en la historia de la democracia, lo aclamaron nuevamente por su Libertador y caudillo. Bien convencidos estaban los pueblos

de la probidad, crédito, valor y patriotismo del inmortal Bolívar, y por lo mismo, con una confianza sin límites, le abandonaron la dirección de sus más caros destinos. ¿Y quién duda que en aquellos infortunados momentos, la República hubiera sido sepultada en el polvo de sus ruinas, si Bolívar se hubiese manifestado siquiera indiferente á su suerte?

No era esta comisión tan obvia como la que los romanos dieron á los Cincinatos y Camilos. Bolívar por entonces, no tenía que combatir con enemigos exteriores, que con mayor facilidad los había pulverizado. Los adversarios eran "domésticos y por lo mismo más soberbios y más temibles que los extranjeros." El encargo era tan arduo y tan espinoso, como el que se le confió á un profeta. "Para arrancar y destruir, para edificar y plantar." Disociados los pueblos, anulada la constitución que nos regía por el voto de la misma convención, desavenidas las opiniones y diseminada por todas partes la cizaña del hombre enemigo, Bolívar en tan críticas circunstancias fue destinado "para organizar todos los ramos de la administración, del modo que juzgase conveniente, para que curase los males que aquejaban á la República, conservase su union, asegurase la independencia y restableciese el crédito exterior." También se le autorizó para que ejerciera el mando supremo, hasta que estimase oportuno convocar la representación nacional. ¿Y no ha cumplido aun más allá de las esperanzas de los pueblos con tan difíciles empresas? Solamente la ingratitud y la perfidia han podido cerrar los ojos á esos miserables declamadores contra la conducta del Libertador.

El hombre honrado é imparcial se asombra de ver lo que ha hecho en tan poco tiempo. Organizar el gobierno provisionalmente, dándole toda la energía posible, y de que carecía la Constitución de Cúcuta, aun en el concepto de los mismos apóstoles de la libertad. Libertar á los departamentos del Cauca y del Ecuador, de las depredaciones que se cometían por una facción á la sombra de la constitución y de las leyes; contener á los peruanos que, llamados por los mismos novadores, habrían llegado hasta la capital de la República, para proteger las rebeliones y excavar la tumba á la nación entera; dictar una multitud de decretos de toda importancia para el comercio, para la hacienda nacional, para la recta administración de justicia, para el régimen civil y aun para el municipal y económico de los cantones; y lo que es más notable activar, hasta lo sumo, la convocatoria para el congreso constituyente, cuyas elecciones se hallan ya realizadas en todos los departamentos. ¿Hicieron esto los tiranos de Siracusa y de Esparta? ¿Se le ha visto descansar siquiera un momento de las fatigas de la guerra? ¿Se ha oído decir que haya dilapidado los tesoros públicos? ¿Se le ha visto amontonar propiedades, levantar palacios suntuosos, oprimir á los ciudadanos ó disponer en Colombia, de las vidas y haciendas? ¿En qué se parece á los tiranos?

Yo no encuentro esa decantada tiranía, sino en los ridículos folletos, y en la ingratitud y felonía de los que han declamado contra ella: no encuentro sino envidia y emulación, en los que han levantado el estandarte de la rebelión: no encuentro sino la desgracia común á los grandes hombres de ser perseguidos; y el proloquio de Luis XI "que los grandes beneficios hacen grandes ingratos." No encuentro en los émulo del Libertador sino aspiraciones ambiciosas, resentimientos particulares, ingratitud, perversidad y perversidad. ¿Y es posible que se hayan leído sin horror esos abominables impresos, que han circulado en los días de desorden y anarquía? ¿Es posible que se haya sufrido apellidar al campeón de la libertad con el odioso nombre de tirano? "La persona del que gobierna debe ser sagrada é inviolable aun en la más estricta democracia," y esto es tan conforme con el derecho natural, que es una consecuencia del mismo. Roma en sus días más gloriosos extendió esta prerrogativa hasta á sus tribunos, y sin ella los magistrados serían el escarnio de los malvados y descontentos. La urbanidad y la decencia condenan las injurias y los sarcasmos, y la religión santa de Jesucristo, mira con horror las detracciones y los insultos. *Asui autem dixerit fratri suo raca: reus erit concilii.* ¿Y qué ejemplos tan perniciosos para los pueblos inocentes, el oír declamar con tanto furor y avilantez, contra el que tantas veces ha sacrificado su preciosa vida por Colombia! El decoro de la misma nación, la urbanidad y la política, y sobre todo la moral pura del Evangelio, se ofenden altamente con esta conducta, y lo que es más lastimoso, la juventud recibe heridas mortales con semejante libertinaje, en imprimir y circular tan abominables libelos.

También se han hollado descaradamente las leyes políticas más fundamentales y más consonantes con el derecho natural.

"El derecho de reprimir á los gobernantes y magistrados de primer orden, que llegan á abusar del poder que se les ha confiado, solamente pertenece á la nación: cuando ésta calla y obedece, se juzga que aprueba, ó que á lo menos encuentra soportable la autoridad que la dirige; y en este caso no es permitido á un corto número de ciudadanos poner en peligro el Estado, con pretexto de reformas."

¿Qué caos tan formidable se abriría en las sociedades humanas si cada fracción de individuos estuviese autorizada para variar las leyes del Estado! ¿Y cuánto más monstruoso es, cuando un hombre solo se arroga esta tremenda facultad! Esta sola y sencilla reflexión, que está al alcance de todos, habría bastado para contener á ese hombre que acaba de llenar de lágrimas y de luto á toda esta provincia, y de sepaltar sus laureles y su gloria en un campo ignominioso y oscuro. ¡Miserable condición humana! ¡Ella nos presenta las transiciones más repentinas y vergonzosas del corazón, y nos hace ver que el hombre que se juzga más libre, es el esclavo más abatido y encadenado por sus propias pasiones!

El más sagrado de los deberes de los pastores encargados del rebaño de Jesucristo es, sin duda, el preservar á sus ovejas del pasto envenenado y mortífero; y por lo mismo debemos apartarlas del peligro, manifestándoles el mal. Por desgracia en nuestros días, el atolondramiento y la ligereza ha hecho á los novadores políticos dejar correr toda su saña contra el objeto principal, que es el culto sacrosanto de nuestros mayores. Entre otras producciones, la proclama á los habitantes del Cauca, sin fecha, impresa en esta ciudad, es uno de los papeles que descubren las intenciones de semejantes oradores. Se imputa indecorosamente al Libertador que ha protegido á los ministros del culto, para afirmar su tiranía, y se le acusa con el más descarado atrevimiento de destructor y acérrimo enemigo del Cristianismo. ¡Qué calumnia! ¿Y quién no advierte en estas mismas expresiones los designios de los protectores de la libertad y de las leyes? Prescindiendo de la contradicción manifiesta, porque frecuentemente lo han atacado como á enemigo de la religión, los más sospechosos en este crimen: las miras principales de esta clase de liberales son el despojar á los ministros del santuario de esa protección. De este modo sólo aspiran á engañar á los pueblos sencillos é inocentes, para arrebatarles sus más preciosos tesoros, que son la piedad y el culto. Enseñad, pues, á vuestros feligreses á conocer á esa clase de hombres, por sus obras, así como el árbol se conoce por sus frutos, y decidles lo mismo que nuestro Soberano Maestro decía á sus discípulos: “Examinad los designios de esos falsos profetas, que se presentan delante de vosotros, y descubriréis en ellos, un corazón de lobos, bajo las apariencias de los corderos.” De vuestros labios esperan los fieles la doctrina sana, y vosotros debéis distribuirles frecuentemente el pan de la doctrina.

En estos tiempos peligrosos y desgraciados, la exaltación de las opiniones produce, por lo común, los odios y las enemistades. Efecto funestísimo, por cierto, porque derribados los fundamentos de la piedad, que son la caridad, y la concordia, necesariamente se destruye todo el edificio. En tales circunstancias, cuando combatimos contra los vicios, no debemos tocar á las personas, y para destruir el mal por sus fundamentos, bastará ponerles por delante la misericordia de Dios, hacia los más grandes pecadores. En el tiempo mismo de sus mayores excesos, los conserva, los busca, y no puede determinarse á castigarlos: cuando ellos vuelven sobre sí, los perdona, se alegra de su conversión, les da las mayores muestras de su amistad, y se complace en llenarlos de los más insignes favores. ¿Y qué cosa más gloriosa para la religión, ni más ventajosa para la sociedad, “que el ser misericordiosos, como lo es nuestro Padre celestial?” No hay placer igual al que experimenta el que sólo se venga con beneficios. “Perdonad y se os perdonará” nos dice Jesucristo. “Si os mordéis y os coméis los unos á los otros, decía San Pablo á los gálatas, guardáos, no os consumáis los unos á los otros.” “Hermanos míos, concluye el

mismo apóstol, si alguno como hombre fuere sorprendido en algún delito, vosotros que sois fieles, amonestadle con espíritu de mansedumbre," lo que ejecutaréis con mayor caridad, si reflexionáis que sois del mismo barro, y estáis expuestos á las mismas tentaciones, según la exposición del padre San Agustín sobre estas palabras de San Pablo.

Vosotros, pues, venerables pastores, debéis instruir frecuentemente á vuestros feligreses sobre estas importantes materias, acordándoos que tenéis que responder por ellos delante del Supremo Tribunal del Juez de vivos y muertos. Hacedles concebir todo el horror con que se debe mirar el delito de la sedición, por las heridas mortales que causa á la religión y al Estado, á los pueblos en general y á cada uno de los ciudadanos en particular. Amonestadles, en fin, que estén sujetos á los príncipes y á las potestades: que les obedezcan: que estén prevenidos para toda obra buena. El apóstol repetía á su discípulo Tito, la necesidad de obedecer á los príncipes y magistrados temporales, por causa de algunos judíos, discípulos de Judas Gualonita, que eran sediciosos y perturbaban á mucha parte del pueblo cristiano, como afirma el padre San Jerónimo. Y Nós, en uso de nuestro ministerio pastoral, y para precaver á los pueblos contra tantos gualonitas como se han levantado en nuestros infelices tiempos, os hacemos igual encargo, y con el más grande encarecimiento, mandándoos, bajo de santa obediencia, que hagáis se lea esta nuestra carta en el púlpito, al tiempo de la misa parroquial, en el primer domingo después de su recibo, y que se repita su lectura, en los mismos términos, por lo menos seis veces en el año, y sobre lo que tomáremos residencia estrecha en la santa visita.

Dada en nuestra Audiencia Episcopal de Rionegro, á 30 de Octubre de 1829.

FR. MARIANO,
Obispo de Antioquia.

SECCION PEDAGOGICA

ESTADO ACTUAL

DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN ESPAÑA

I

La última reforma de los estudios jurídicos en España y la actual organización de los mismos arranca del Real Decreto de 14 de Agosto de 1884, promulgado siendo Ministro de Fomento el famoso orador católico y *leader* de la Unión Católica, D. Alejandro Pidal y Mon. Sin embargo, el impulso de la reforma procedía del anterior Ministro liberal D. Ger-

mán Gamazo, como con noble imparcialidad lo reconoció en la exposición de motivos presentada á Su Majestad su sucesor, el citado señor Pidal.

“El Real Decreto de 2 de Septiembre de 1883, dice, que reformó y amplió los estudios de la Facultad de Derecho, vino á satisfacer una necesidad universalmente reconocida.”

Con sumo acierto refundió en una sola las dos secciones en que antes se hallaba dividida, de Derecho Civil y Canónico y Derecho Administrativo, formando dos Licenciaturas distintas, y juntamente los estudios del Notariado, que venían á formar una como Facultad especial, con catedráticos, matrículas y programas propios, y con no menor tino, amplió, gracias á las economías que se lograron con la supresión de una escuela especial inútil, y una Licenciatura pleonástica, los conocimientos que deben adquirir los abogados y notarios para llenar la elevada y fecunda misión que están llamados á desempeñar en la sociedad moderna.

Al llevar á cabo su reforma, puso singular empeño el señor Pidal, como él mismo reconoce, en armonizar con los escasos recursos del presupuesto que en España se dedica á la enseñanza, los progresos realizados en la organización de los estudios de Derecho y en introducir varias modificaciones aconsejadas por la opinión y exigidas por la experiencia.

Reconociendo la necesidad de que al emprender los estudios jurídicos haya completado el alumno la preparación general que supone el título de Bachiller en artes, con la particular é indispensable que ha menester aquella carrera como sólido fundamento, el Real Decreto de 2 de Septiembre de 1883 conservó, aunque con distinta forma, el llamado año preparatorio, instituyendo al efecto tres asignaturas nuevas, que sólo para los alumnos de Derecho habían de ser enseñadas, desempeñadas por catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras. Estas asignaturas, si mal no recordamos, eran un curso de *Filosofía*, otro de *Literatura y Bibliografía jurídicas* y la *Historia de las transformaciones políticas de los pueblos*. El que estas líneas escribe encargóse de la enseñanza de la segunda,—durante el único curso en que la reforma estuvo vigente—en la Universidad de Barcelona.

Este año preparatorio especial implicaba un aumento de consideración en el presupuesto, creando tres cátedras nuevas en las diez universidades españolas, y por otra parte no ofrecía especiales ventajas respecto á la organización del antiguo año preparatorio, del cual venía á ser un disfraz vergonzante y una forma inútil. ¿Por qué diferencias tan esenciales existen entre la Historia que debe explicarse á los alumnos de Filosofía y á los de Leyes, que á la primera se la deba bautizar con el nombre de Historia á secas, y á la segunda con el más pomposo de *Histo-*

ria de las transformaciones políticas de los pueblos? Si en el modo como se concibe á la segunda hay algo de más filosófico y práctico, ¿por qué no aplicarse también á la primera? La repetición de asignatura casi análogas, bien que bautizadas con distintos nombres, era un lujo y una carga inútil, para universidades y alumnos que carecían por otro lado de enseñanzas más útiles y urgentes.

Razones muy atendibles, añadía en la citada exposición de motivos el señor Pidal, aconsejaban la supresión de las indicadas asignaturas y su sustitución por las de Metafísica, Literatura general y española ó Historia crítica de España, propias de la Facultad de Filosofía y Letras. Los estudios históricos y literarios propios de la ciencia jurídica, se trasladaron como una ampliación conveniente pero no indispensable al período del doctorado. Así se hizo con la *Literatura jurídica*, principalmente española, en lo cual quizás el señor Pidal se acordó de las patrióticas indicaciones de su ilustre amigo el señor Menéndez Pelayo, formuladas en su *Ciencia española*, al pedir el cultivo oficial de la misma, mediante el establecimiento de seis cátedras especiales para el doctorado de las respectivas facultades, á saber:

Historia de la teología española. *Historia de la ciencia del Derecho en España*. Historia de la medicina española. Historia de las ciencias exactas, físicas y naturales en España. Historia de la Filosofía española. Historia de los estudios filológicos en nuestro suelo.

Admitida la organización del año preparatorio tal como está constituido en Austria y en muchos Estados de Alemania, y aceptada como una necesidad, dada la excesiva cultura *especialista* que la carrera jurídica trae consigo, se ha de reconocer que las reformas de Gamazo y de Pidal fueron sumamente beneficiosas para la enseñanza del Derecho. Al hablar así nos referimos precisamente, y sobre todo, á la organización del plan de estudios, que es de lo que primero trataremos; claro está que nuestros plácemes no pueden extenderse á todos los puntos que la enseñanza considerada en su forma externa comprende. El estado actual del profesorado, el ingreso en el mismo, la duración y distribución de los cursos, la formación de los programas, los procedimientos didácticos y las sanciones académicas, son cuestiones que no se relacionan ya meramente con la enseñanza del Derecho, sino con todas las ciencias y estudios que se explican en las universidades, y por tanto de un carácter más general. Algo diremos más tarde de ellas, pero sólo consideradas en sus aplicaciones y relaciones con los estudios jurídicos.

* *

Nada más defectuoso que el plan de estudios vigente en los años anteriores á la restauración monárquica, poco tiempo después de la revolución de Septiembre de 1868, y aun en los siguientes á la feliz proclamación de D. Alfonso XII, de grata memoria, como Rey de España.

Constituían entonces la carrera jurídica las siguientes asignaturas, que el alumno podía libremente elegir, respetando sólo un orden lógico en las que podríamos considerar como el nervio ó eje de la carrera, tales por ejemplo, como los dos cursos de Derecho Romano que debían anteceder al Derecho Civil, y los de esta asignatura y de ampliación de la misma, que á su vez eran precedente necesario de la teoría y práctica de procedimientos.

Literatura Española (curso preparatorio ó de ampliación). Literatura Latina (íd. íd.). Historia Universal (íd. íd.). Derecho Romano, dos cursos de lección diaria. Derecho Civil Español, común y foral. Ampliación de Derecho Civil. Economía Política. Derecho Político y Administrativo. Derecho Canónico. Disciplina Eclesiástica. Derecho Mercantil y Penal. Teoría de Procedimientos. Práctica Forense.

De estas asignaturas, repetimos, podían elegirse libremente y simultanearse con las cinco fundamentales, las de Literatura Española y Latina, Historia Universal, Economía Política, Derecho Político, Canónico, Disciplina Eclesiástica, y Derecho Mercantil. La carrera se hacía generalmente en cinco cursos ó años, distribuidos en la siguiente forma: 1.º Derecho Romano, primer curso; 2.º Derecho Romano, segundo curso; 3.º Derecho Civil español; 4.º Ampliación de Derecho Civil; 5.º Teoría y práctica forense.

Según el Decreto de 16 de Agosto de 1884, hoy vigente, constituyen la Facultad de Derecho las asignaturas siguientes:

Período de la Licenciatura.

Metafísica. Literatura general española. Historia Crítica de España. Elementos de Derecho Natural. Economía Política y Estadística. Historia general de Derecho Español. Instituciones de Derecho Romano. Derecho Civil español, común y foral. Derecho Penal. Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Instituciones de Derecho Canónico. Derecho Político y Administrativo. Elementos de Hacienda pública. Derecho Internacional Público. Derecho Internacional Privado. Derecho Procesal Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos.

El cuadro de asignaturas del Doctorado, antes sumamente pobre, en la Ley Pidal se halla por completo en consonancia con el fin á que se encaminan los estudios de este último período de la Facultad, que es ampliar y completar los conocimientos adquiridos.

“La Licenciatura, dice el Decreto citado, habilita para el ejercicio de las profesiones; el Doctorado se dirige á formar hombres capaces de fecundar por sí mismos y de hacer progresar, ya en la elevada tarea del magisterio, ya en sus producciones literarias, la ciencia á que se dedican.”

De aquí el incluirse en el Doctorado asignaturas de ampliación de

las más importantes enseñanzas del período de la Licenciatura, y, además, alguna otra que, cual la *Literatura Jurídica*, pudiera considerarse como complemento de los estudios de la Facultad. El

Período del Doctorado

queda ahora organizado del siguiente modo:

Filosofía del Derecho. Estudios superiores de Derecho Romano. Historia y disciplina de la Iglesia. Derecho Público y Eclesiástico. Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras potencias. Instituciones de Derecho Público de los pueblos antiguos y modernos. Instituciones de Derecho Privado de los pueblos antiguos y modernos. Literatura Jurídica, principalmente española.

De estas asignaturas sólo son obligatorias la Filosofía del Derecho, los estudios superiores de Derecho Romano, la Literatura Jurídica y otra más á elección del alumno.

Nuestro plan de estudios, como se ve, es, en general, bastante amplio, y si de algo peca es de excesivamente largo. Comparado con el anterior, ofrece indudables ventajas. Como innovaciones útiles y necesarias podemos señalar las asignaturas de *Derecho Natural*; *Historia del Derecho Español*, que antes se estudiaba sumariamente y mal, robando un tiempo precioso á las instituciones de *Derecho Civil*, en la asignatura de este nombre; *Derecho Penal*, comprendida en otros tiempos, ilógicamente, en la de *Derecho Mercantil*; *Elementos de Hacienda Pública*, que formaba parte de la corta carrera administrativa, hoy englobada en la jurídica; *Derecho Internacional Público* y *Derecho Internacional Privado*, de que los antiguos alumnos de leyes no tenían la más ligera noción, y, además, un año más de *Derecho Político*, enseñanza que antes se hacía en un solo curso.

Es verdad que en cambio se han suprimido algunas asignaturas, pero este inconveniente se ha subsanado trasladándolas al Doctorado. Así, la antigua *Disciplina Eclesiástica* se ha convertido en la actual *Historia y Disciplina de la Iglesia*. Otro tanto ha pasado con el segundo curso del Derecho Romano. Comprendiendo el legislador cuán necesario era conservar los antiguos dos cursos de aquella enseñanza, habida consideración, son sus palabras, á su extraordinaria importancia como base de la cultura jurídica, no menor, ciertamente, que la que tiene como precedente histórico y factor integrante de nuestra legislación, y viéndose, por otro lado, precisado á conservar su estudio en un solo curso para atender á las nuevas enseñanzas establecidas en el período de la Licenciatura, procuró remediar esto en lo posible con la creación de una cátedra de *Estudios superiores de Derecho Romano*, que se hace obligatoria para los que se matriculan en el período del Doctorado. De todos modos la mutilación ha sido muy sensible, sobre todo para Cataluña y las Baleares, cuya legislación

se basa principalmente en el Derecho Romano, hasta el punto de que es en ellas supletorio y rige como tál con preferencia á las leyes españolas. Además, el Derecho Romano, que con razón ha merecido el nombre de *razón escrita*, es para el jurisconsulto tan necesario, como el estudio de las literaturas clásicas para el literato. Aquél encuentra en dicha legislación los principios inmutables de la justicia, así como el segundo, en las obras de Grecia y Roma, el Código del buen gusto y modelos de imperecedera belleza.

Otras asignaturas, más bien que suprimidas, han sido refundidas. Tal sucede con la *Ampliación del Derecho Civil*, convertida hoy en un segundo curso de dicho Derecho, que es lo que en rigor había sido siempre. Alguna otra ha recibido, á su vez, mayor ampliación. Nos referimos al Derecho Político, que si no se ha visto separado del Administrativo, formando ambos dos asignaturas independientes, en cambio se ha aumentado con un nuevo curso.

Sin desconocer la importancia del estudio de la *Medicina legal* para el jurisconsulto, bien puede asegurarse que, mientras no se establezca como enseñanza peculiar de la Facultad de Derecho, será empeño estéril tratar de adquirir su conocimiento con la asistencia á esta cátedra de la Facultad de Medicina, faltando al alumno legista la especial y larga preparación necesaria para cursarla con fruto. Por estas razones, el señor Pidal suprimió, con muy buen acuerdo, el planteamiento de esta cátedra, ensayado por su antecesor, que nunca tomaron en serio los alumnos de la Facultad de Derecho, y que les obligaba á cambiar de edificio, recorriendo las largas distancias que en casi todas las Universidades hay desde las aulas jurídicas y literarias á las de Medicina, instaladas generalmente cerca de los hospitales.

Antes de tratar de la forma como estudiaban las distintas asignaturas de la Facultad de Derecho, de su distribución en grupos diferentes en armonía con los seis cursos de que se compone la carrera, de las incompatibilidades entre las mismas, y de otras cuestiones relacionadas con la parte más externa de la enseñanza, paréceme que no estará de más señalar la gran semejanza que ofrecen los dos planes de estudios jurídicos actualmente vigentes en España y Colombia. Bastará ponerlos frente á frente uno de otro, para que el lector se convenza de la verdad de lo que decimos. Las ligeras alteraciones de nombre que sufren algunas asignaturas no alcanzan á borrar esas semejanzas. Sólo se echa á menos en el plan de estudios jurídicos colombiano, el año preparatorio, ó sea la enseñanza literaria, como preliminar á una carrera especial, sobrado práctica y á veces rutinaria, y la ampliación del Doctorado, que es en España verdaderamente rica y completa y muy á propósito para formar un excelente plantel de profesores de derecho y para quitar á la enseñanza su barniz utili-

tario y meramente profesional, que es su principal escollo. Véase ahora el siguiente cuadro comparativo del

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

ESPAÑA	COLOMBIA
1.º Instituciones de Derecho Romano.	1.º Instituciones del Derecho Romano y su Historia.
2.º Derecho Civil Español, común y foral. Dos cursos.	2.º Derecho Civil Patrio. Dos cursos.
3.º Historia general de Derecho Español.	3.º Instituciones del Derecho Español y su historia.
4.º Elementos de Derecho Natural.	4.º Filosofía del Derecho.
5.º Derecho Político y Administrativo.	5.º Derecho Público de los pueblos antiguos y modernos y especial de Colombia.
6.º Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.	6.º Derecho Mercantil Comparado.
7.º Derecho Internacional Público. Un curso.	7.º Derecho Internacional Público y Privado.
Derecho Internacional Privado. Otro curso.	8.º Derecho Público Eclesiástico.
8.º Instituciones de Derecho Canónico.	9.º Economía Política, Estadística, etc.
9.º Economía Política y Estadística.	10. Derecho Penal y Pruebas Judiciales.
10. Derecho Penal.	11. Derecho Procesal, Civil y Penal, y Práctica Forense.
11. Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos. Dos cursos alternos.	
12. Elementos de Hacienda pública.	

* *

¿Cómo se enseñan y de qué manera se distribuyen las asignaturas indicadas según la legislación en España vigente?

Consideraciones de índole económica, dice el preámbulo del Decreto de 14 de Agosto de 1884, han sido la causa de reducir á sólo dos cursos el estudio del Derecho Civil y de convertir en cátedras de lección alterna la Economía Política y Estadística y los Elementos de Hacienda pública, que, en razón al íntimo enlace que entre sí tienen, conviene, además, que sean enseñados por un mismo profesor.

La refundición en una sola de las asignaturas de Derecho Procesal, Civil, Canónico, Administrativo y Teoría y Práctica de la redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales, se funda asimismo en esta última consideración.

El Procedimiento Penal forma actualmente parte de la asignatura de Derecho Procesal, pues la conveniencia de que las teorías comunes á las varias ramas del Procedimiento sean explicadas por un solo profesor, aconseja la agrupación de todas estas ramas en una misma asignatura.

En cuanto á la duración de los cursos, distribución normal de ellos y forma en que los alumnos podrán estudiarlos, se leen en el citado Decreto las siguientes disposiciones:

“Cada asignatura de la Facultad será materia de un solo curso, excepto las de Derecho Civil Español Común y Foral, Derecho Político y Administrativo y Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos, que habrán de explicarse en dos cursos.

“Las asignaturas del período de la Licenciatura serán de lección diaria, y las del Doctorado de lección alterna. Exceptúanse únicamente de esta regla las de Economía Política y Estadística y Elementos de Hacienda Pública, que serán alternas y estarán á cargo de un solo profesor, y lo mismo las de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado, que serán desempeñadas también por un solo profesor.

“Los alumnos podrán hacer los estudios de la carrera en el tiempo y orden que elijan, sin otras limitaciones que las establecidas á continuación:

“El estudio y aprobación de la Metafísica, la Literatura general y española y la Historia crítica de España, procederá necesariamente al de todas las demás asignaturas.

“Las asignaturas que son materia de dos cursos se estudiarán según el orden numérico.

“El estudio de Elementos de Derecho Natural y el de las Instituciones de Derecho Romano precederá al de las varias ramas del Derecho Español; el de la Economía Política y Estadística, al de los Elementos de Hacienda Pública; el del primer curso de Derecho Civil, al del Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América; el del Derecho Político y Administrativo, el primer curso del Derecho Civil, el Canónico y Penal, al del Derecho Procesal Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de Redacción de instrumentos públicos, y el Derecho Internacional Público al Privado.

“La distribución normal en cursos de las enseñanzas del período de la Licenciatura podrá ser, aunque sin carácter obligatorio más que respecto al primer grupo, la siguiente:

Primer grupo.

“ Metafísica. Literatura general española. Historia Crítica de España.

Segundo grupo.

“ Elementos de Derecho Natural. Instituciones de Derecho Romano. Economía Política y Estadística (alterna).

Tercer grupo.

“ Historia general del Derecho Español. Instituciones del Derecho Canónico. Derecho Político y Administrativo (primer curso).

Cuarto grupo.

“ Derecho Civil español, común y foral (primer curso). Derecho Político y Administrativo (segundo curso). Elementos de Hacienda pública (alterna).

Quinto grupo.

“ Derecho Civil español, común y foral (segundo curso). Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (primer curso). Academias de Derecho. Derecho Internacional Público (alterna).

Sexto grupo.

“ Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso). Academias de Derecho. Derecho Internacional Privado (alterna).

“ Para completar el cuadro del número y distribución de las asignaturas que constituyen la enseñanza jurídica en España, no nos queda sino hacer lo propio con la carrera del Notariado,—que, como hemos dicho anteriormente, formaba años atrás una verdadera escuela aparte, de carácter práctico y especial, con catedráticos, estudios y matrículas independientes, pero que hoy se halla refundida por completo en la Facultad de Derecho,—indicando las asignaturas especiales de ésta que han de cursar los alumnos que aspiren al título de depositarios de la fe pública. Para ello, una vez obtenido el título de Bachiller en Artes, indispensable preparación para todas las carreras profesionales, aprobarán las siguientes materias:

“ Instituciones de Derecho Romano. Derecho Civil español, común y foral. Derecho Político y Administrativo. Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Instituciones de Derecho Canónico. Derecho Internacional Privado. Elementos de Hacienda Pública. Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos.

“ Los alumnos de Notariado cursan sus estudios en las mismas clases

y con los mismos profesores que los de Derecho, y se han de atener á las mismas limitaciones dentro de su más reducido cuadro de asignaturas. En cuanto á la distribución normal en grupos de las mismas, la Ley recomienda la siguiente:

Primer grupo.

“Derecho Romano. Instituciones de Derecho Canónico. Elementos de Hacienda Pública (alterna).

Segundo grupo.

“Derecho Civil español, común y foral (primer curso). Derecho Político y Administrativo (primer curso). Derecho Penal.

Tercer grupo.

“Derecho Civil español, común y foral (segundo curso). Derecho Político y Administrativo (segundo curso). Derecho Procesal y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos. Academias de Derecho.

Cuarto grupo.

“Derecho Internacional Privado. Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América. Derecho Procesal y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos (segundo curso). Academias de Derecho.”

Aprobadas estas asignaturas, y previo un examen puramente nominal de Paleografía, con arreglo á lo determinado en la Real Orden de 1.º de Septiembre de 1880, se expide á los alumnos de Notariado el título de aptitud para el ejercicio de la fe pública. La Universidad, sin embargo, concede tan sólo la patente de aptitud, nó la posesión del cargo. Las provincias, partidos, ciudades, villas, etc., están divididas en determinado número de circunscripciones notariales nominales; y decimos nominales, porque quien hace al notario es la confianza del público, nó la demarcación que se le asigne, la cual no es obligatoria para aquél, y cada una de esas circunscripciones ó plazas de número fijo, ha de ganarse por rigurosa oposición. Este último trámite, que suele ser penoso, dificulta el ingreso de la carrera, al par que asegura el disfrute ó goce de la misma, y de ahí que la profesión notarial que antes se consideraba cosa de poca monta, se haya enaltecido considerablemente y puesto al mismo nivel que la de abogado. Cuando el título de Notario se adquiría mediante un par de cursos de Derecho Civil y de Derecho Procesal y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos, se desdennaban casi los abogados de ejercerla, considerándola como profesión subalterna y rutinaria; mas ahora, por el contrario, bien puede afirmarse que la carrera especial del Notariado no existe, pues se la ha puesto tan cerca y tan al nivel del título de Licenciado en Jurisprudencia, que es muy raro que el que la siga se contenté con el título de aptitud para el ejercicio de la fe pública, y no aspire al

mismo tiempo á poseer el de Abogado, que consigne con el leve esfuerzo de un par más de cursos.

* * *

Todavía nos quedan intactas todas las materias que se refieren á la organización de las facultades, al profesorado y al ingreso en el mismo, con otras muchas que indicamos yá al principio de este artículo, sin tener en cuenta las consideraciones que el plan de estudios expuesto nos pudiera sugerir; mas no cabiendo tantas y tan complejas cuestiones en los límites del presente, nos reservamos aplazar su exposición para otro que pensamos escribir más adelante, Dios mediante, empleando por ahora el poco espacio que nos queda en tratar, muy por encima, de las Academias de Derecho, incluidas en el vigente plan de estudios.

El texto de la ley, con su habitual laconismo, impone á los alumnos de las asignaturas de Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, y Teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, la obligación de asistir á las Academias de Derecho que vienen instaladas en las Universidades á partir de la Real Orden de 17 de Enero de 1884.

Las Academias de Derecho, que la informalidad española ha bastardeado y ha hecho por fin caer en desuso, por pereza y por rutina, eran una creación muy conveniente para catedráticos y alumnos. Para los primeros revestían ó podían revestir el carácter de *conferencias* extraordinarias en que se ampliaban puntos debatidos de las ciencias que constituyen la Facultad de Derecho; mientras que para los segundos venían á ser una especie de escuelas prácticas, donde aprendían á relacionar los problemas jurídicos planteados principalmente en su aspecto teórico, con las necesidades de la vida real y social, que hoy más que nunca aparece informada por la savia del árbol del Derecho.

Inaugurábanse estas Academias con gran solemnidad con asistencia del Rector y de los Decanos de las demás Facultades universitarias, y en ellas por turno riguroso leían los distintos catedráticos de Leyes, un discurso sobre alguna cuestión ó problema jurídicos, como lo suelen hacer, por turno también, en las aperturas solemnes de curso, todos los años, los catedráticos que componen el claustro universitario.

Hablando en términos generales, pues las excepciones son bastantes y muy honrosas, los profesores españoles de Derecho son, entre cuantos constituyen el cuerpo docente, los menos profesores de todos. Son catedráticos (repetimos que hablamos en términos absolutos) *per accidens*, no por vocación; para tener un destino más perfectamente compatible con sus habituales ocupaciones, y que les ayude á llevar las cargas de la vida. Son ante todo hombres de bufete ú hombres políticos, y se ocupan más en los negocios de su despacho ó en los intereses de sus electores, cuando son diputados ó senadores, que en la instrucción de sus discípulos. De

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

ESCEPTICISMO

(De *El Porvenir* de Cartagena).

Después del fallecimiento del Cardenal Newman, que *El Porvenir* registró con pesar en sus columnas, mucho se ha hablado en pro y en contra de su hipotético escepticismo.

Otro tanto sucedió, y aun sucede, con Pascal, no obstante el cilicio que llevaba en sus últimos años. Se alega aún que en el libro póstumo de sus pensamientos los encargados de publicarlo le hicieron, á veces, sustanciales supresiones. Pero, sea de esto lo que fuere, y obra de fe instintiva ó de fe adquirida por la voluntad, la pasión religiosa cristiana de Pascal no puede ponerse en duda.

La verdad es que el escepticismo es de especies varias. Lo hay mundano, que está al alcance de todos, y se funda en observaciones superficiales. El escéptico de esta categoría, que ha sido con frecuencia engañado por haber creído mucho, perdió al cabo sus ilusiones y no se deja llevar de brillantes apariencias, porque debajo ve las realidades—el interés personal dominándolo todo y revistiendo formas seductoras para mejor lograr su objeto. Para él la sociedad es como un teatro donde cada uno desempeña su papel, y solamente los cándidos creen en la sinceridad del lenguaje y de las actitudes. Hay también otro escepticismo—el filosófico—mucho más serio, que se resume en las palabras de Sócrates: *Sólo sé que no sé nada*, y en las de Montaigne: *¿qué sé yo?* Y hay, por fin, el religioso, que niega ó duda de la verdad revelada, de la tradición y hasta de Dios mismo. Escépticos absolutos son raros. Tal vez el mayor de todos—de carácter filosófico—ha sido Calderón, si se acepta como cosa sincera su comedia *La vida es sueño*, que parece obra pirroniana; pero Calderón era un espíritu profundamente religioso, como lo demuestran sus *Autos Sacramentales* y el conjunto entero de su vida. Montaigne, cuyo escepticismo era tan extenso, encontraba notas casi divinas para celebrar las bellas acciones que conmovieron su corazón; y se pudiera pensar—como

yá se ha observado—que habiéndose, á larga distancia, anticipado á Kant en distinguir la verdad absoluta, superior al hombre, de la relativa, que sí le obedece, también lo precedió en el hallazgo de la ley moral y en la idea del deber como camino que conduce á la certidumbre. Y en su célebre amistad con Boetie y el recuerdo de éste se inspiró Montaigne para trazar “las más tiernas líneas que hayan salido de su pluma.” No se puede cultivar la amistad á tal extremo cuando falta por entero la fe.

Que amar no es otra cosa que creer.

Su duda no era acaso en el fondo sino filosófica. La ciencia sólo sirve para hacer patente nuestra ignorancia y nuestra debilidad y volvernos más humildes á medida que más sabemos, á la manera de las espigas, que mientras más cargadas de fruto, más se inclinan á la tierra. ¿Qué es la ciencia sino un cúmulo de incertidumbres?

Escala vacilante en que pasamos
De un error á otro error.

¿Sabemos nosotros si la misma exaltación de nuestro espíritu, que creemos fecunda, no es una enfermedad, una aflicción y un engaño de la naturaleza? ¿Cuán rara diferencia “entre la locura y los presuntuosos devaneos de un espíritu libre!” ó que se imagina tál. La filosofía es el más sublime esfuerzo de la ciencia humana; pero ¿qué produce ese esfuerzo? —un vano conflicto de opiniones igualmente inciertas, una lucha estruendosa y estéril, fantasías que se trata de convertir en razonamientos, pero que tanto carecen de cuerpo como de base. Poesía sofística; nada más....

No estamos más cerca del cielo cuando escalamos el Chimborazo que cuando descendemos al fondo del océano. Y, hagamos lo que hiciéremos, nada colmará el vacío infinito, inaccesible, que separa el diminuto lote de verdades al servicio del hombre de esa mansión impenetrable donde la verdad absoluta reside.

Estos son breves extractos. Lo que caracteriza á Montaigne en su escepticismo no es la misantropía, ni menos la desesperación, ni el orgullo satánico, sino la dulce ingenuidad. Dice lo que piensa en estilo natural, sencillo, sin amargura, sin afectación y sin espanto. En ocasiones pudiera aun creérsele religioso, como en sus incisivas palabras de defensa de Raimond Sebond, sostenedor de las creencias cristianas. “¿Encontráis sus razones débiles?—dice—dadnos las vuestras para ver con qué apoyo emitís juicio sobre las suyas; qué fuerza atribuíis á sus argumentos; cómo demostráis que podéis alcanzar la certidumbre.”

El escepticismo de Pascal es también filosófico y expresado en estilo conmovedor, ardiente. Las dudas de Montaigne no le hacen verter una lágrima. Si tiene en realidad religión, no es ninguna de las conocidas como táles probablemente. Sus alas no son de águila sino de ánade. En

sus *Ensayos* no hay fervor sino buena fe, como él mismo lo declara en el prólogo. Pascal es exactamente todo lo contrario. Cada uno de sus pensamientos, cada una de sus máximas es una inscripción del buril de su espíritu en plancha de inmortal bronce. Chateaubriand sobrecogido lo llamó “espantoso genio” (*effrayant génie*). Citamos de memoria algunos de esos pensamientos y máximas que á primera vista suelen semejar paradojas:

“El corazón tiene sus razones que no comprende la razón.

“El hombre no es más que una caña, y la más débil de la naturaleza, pero una caña que piensa.

“Si el hombre se alaba, lo humillo, y si se humilla, lo alabo, y lo contradigo hasta que comprenda que es un monstruo incomprehensible.

“Somos impotentes—para probar que es invencible—esa impotencia—á todo dogmatismo, al paso que tenemos de la verdad una idea que no puede vencer ningún pirronismo.

“¿Qué quimera es el hombre, pues! ¿qué novedad! ¿qué monstruo! ¿qué caos! ¿qué materia de contradicciones! ¿qué prodigio! Juez de todas las cosas, imbécil gusano, depositario de la verdad, cloaca de incertidumbre y error, gloria y deshecho del universo.”

“Suspendido entre los dos abismos del infinito y de la nada, incapaz de alcanzar la extrema grandeza ni la pequeñez extrema, el hombre se mantiene por su misma desproporción á distancia de la realidad.”

(Ah! la misión del hombre es un arcano,
Que mientras más se estudia más se esconde,
El telescopio la investiga en vano,
Pues á él jamás la inmensidad responde:
Lo pequeño también se hace infinito,
Y ante la luz que su inspección pretende,
Así cual los estragos de un delito
Más y más su implacable zona extiende).

Montaigne dijo, en sustancia, lo mismo que Pascal, pero con desenfadado y buen humor, sosegadamente. Pascal, más conmovido de los argumentos de Montaigne que Montaigne mismo, los reproduce con acento de dolor y tal deseo de persuadirnos, que sus palabras, á manera de dardos, penetran nuestro corazón.

Pascal termina, como leal discípulo de Jansenio, reconociendo que toda salvación proviene de la gracia.

Sus razones son de aquellas que salen de la inteligencia, pero que el corazón no comprende.

Sus propios cofrades se horrorizaron de la terrible lógica del *intrépido y temerario* pensador, como lo llamó Thiers. Hé aquí algo de ese aborto de una fiebre del espíritu, más que parto de una inteligencia ordenada á la vez que profunda:

“Los milagros sirven más para condenar que para convertir.”

Pero esto no es sino la condenación del jansenismo que á tal corolario conduce. “Conclusión de un espíritu poderoso y turbado,” lo llama alguno.

Después del pensador que exclamaba: *el silencio de esos infinitos me espanta*; después del jansenista que veía y mostraba dondequiera los amenazadores abismos infernales, se destacaba el cristiano humilde, tierno.

“Consuélate,—suponía decir el Señor—tú no me buscarías si yá no me hubieras encontrado....

“Los médicos no te curarán, porque al fin habrás de morir. Yo soy quien curo y vuelvo el cuerpo inmortal....

“Mi amor es más ardiente que el que tú has tenido por tus pecados. Que para mí sea tu gloria, y no para ti, gusano y polvo”....

En Pascal puede descubrirse la fe de razonamiento, más acaso que la fe espontánea. Así explicamos su creencia excesiva en la gracia.

A un siglo de distancia aparece Voltaire,—el escéptico absoluto y sarcástico, á juzgar por ciertas exterioridades transitorias, como lo eran en él todos los rasgos de su inteligencia y de su carácter, llenos de antítesis—renegado y devoto, humilde y soberbio, enemigo y amigo de la corte, generoso y mezquino, hidalgo y plebeyo alternativamente, según la gráfica apreciación de un magistral libro italiano recién publicado (1). “Mucho de lo que destruyó—dice en resumen este autor—fue bien destruido y cedió el paso á nuevas construcciones en el orden social; pero las ruinas de que se hizo responsable, más desconcertaron el espíritu humano que dieron aliento vivificante al progreso que ha podido realizarse.”

En una de sus felices contradicciones, Voltaire escribió empero un libro (2) en que, preconizando el instinto del orden como el salvador de las sociedades,—pues que “anima en secreto al género humano y lo ha preservado de total ruina,”—preconizando ese instinto, decimos, se aparta por el momento de su genial tendencia á la subversión de lo existente, y deja de ser escéptico. Un presentimiento de la ley moral divina transpira en esas hermosas páginas en que desaparece el Voltaire que la tradición oral nos ha transmitido.

Puede, de lo expuesto indirectamente, deducirse con cuán poco fundamento se coloca, á veces, al Cardenal Newman en la lista de los escépticos, confundiéndose sus dudas filosóficas con el escepticismo religioso, en que sí incurrieron Montaigne, y, más todavía, Voltaire. Cuando la Rochefoucauld—á quien leímos en temprana edad—enunció la desolante paradoja: *todas las virtudes se pierden en el interés como los ríos en el*

(1) *Storia de l'Europa durante la rivoluzione francese dal 1789 al 1795*, par R. Bonghi.—Roma.

(2) *Ensayo sobre el espíritu y costumbres de las naciones*.

mar, empleó un lenguaje, en apariencia, escéptico. Las aguzadas *Máximas* de este implacable diseador moral han sido, sin embargo, consideradas por pensadores autorizados como simple demostración de la pequeñez del orgullo humano. “Los cristianos principian donde esa filosofía acaba,”—le dijo un íntimo amigo al autor, en són de aplauso ortodoxo, antes de que las *Máximas* fueran dadas á la estampa.

En el Cardenal Newman el sentimiento religioso era más espontáneo que en Pascal, á pesar de todo, y lo hacía girar en órbita independiente; no habiendo nada para él tan antipático como la idea de que la certidumbre fuera proporcional á la prueba. Así en su polémica con los agnósticos rechazaba las argumentaciones comunes respecto de las verdades bíblicas—los milagros por ejemplo. No podría llevarse la fe á más egregia altura. Pascal argumentaba en el mismo terreno de los racionalistas. En las *Provinciales* imita los diálogos de Platón y los de Sócrates con los sofistas; y si no los imita porque él, que leía poco, acaso no los estudió nunca—si no los imita, los inventa, agotando los recursos del silogismo. En el famoso capítulo de la apuesta (1), tratándose no yá de polémica transitoria sino de cosas fundamentales, se hace también racionalista para persuadir de que hay ventaja en decidirse por la verdad cristiana. Newman no adopta ese método, una vez que pártete en toda su obra religiosa de la supremacía absoluta de la conciencia. Su temperamento no es de análisis, de escabelo, sino de generalización, de síntesis. A pesar de Froude, que llama á los teólogos creaciones diabólicas, Newman fue un teólogo, y teólogo sublime. Su doctrina de las probabilidades como guía de la vida no abarca desde luego lo infinito, sino por el contrario lo limitado y pasajero. La doctrina de conciencia era la trascendental, y la de las probabilidades, empírica. En este último concepto era escéptico, puesto que entre las probabilidades y la certidumbre hay, ó puede haber, un abismo.

La existencia del Dios personal era para él hecho tan claro como la suya propia.

Y “soy católico—decía—porque soy deísta, y á mi inteligencia no aparece que haya término medio entre catolicismo y ateísmo.”

Lo que se ha realizado en tantos otros espíritus ocurrió en Newman: por el camino del escepticismo filosófico llegó á la fe. No pudiendo aceptar el vacío, la negación, como sistema definitivo y completo; ni tampoco las contradicciones que fermentan en la vía de las probabilidades—que entrañan el equívoco, lo inseguro—reconoció y adoró lo invisible, no como hipótesis, sino como evidencia.

El no analiza al hombre á la manera de La Rochefoucauld, porque su instrumento no es el microscopio sino el telescopio; ni nada le importa

(1) En *Los Pensamientos*.

el protoplasma de Huxley como explicación de la vasta estructura que los sentidos perciben. A no haberse convertido al catolicismo, sus dudas filosóficas lo habrían llevado al ateísmo, como á otros ha sucedido, aunque no lo confiesen.

Lo que más admira y seduce en el gran Cardenal es lo candoroso é inflexible de su fe, que brilla con él como segunda, por no decir primera naturaleza. Entre las emanaciones vivificantes y serenas de esa fe y las de un manantial que ningún artífice humano ha abierto, sólo encontramos la diferencia de forma. La cosa íntima es la misma.

En la historia eclesiástica del siglo XIX, que va á terminar su fecunda carrera, queda la memoria sagrada de Newman como nueva columna de fuego alumbrando las inconmensurables jornadas del porvenir.

APENDICE

al texto de Derecho Romano del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, por Alejandro Motta.—Año de 1886.

(Continuación)

CAPITULO III

Tercer sistema.—Sistema extraordinario.

La transición del sistema formulario al sistema extraordinario se verificó lenta y gradualmente. Una constitución de Diocleciano y Maximiano del año 294 de la era cristiana, sancionó el que los presidentes de las provincias conocieran por si solos de los negocios llevados ante ellos, y que sólo por excepción diesen á las partes juces.

En este sistema no existe distinción entre el *jus* y el *judicium*, ni hay dación de juez, ni redacción de fórmula. La palabra acción en este sistema significa el derecho de dirigirse á la autoridad competente para perseguir el derecho, ó el acto mismo de ejercitar el derecho. La palabra *excepción* indica un medio de defensa que el demandado hace valer delante del tribunal que lo juzga.

§ 1.º

Organización judicial.

La división que del imperio se hizo en cuatro prefecturas, y la de éstas en diócesis, y las diócesis en provincias, dio como resultado la creación de los prefectos, procónsules, rectores y *præses* encargados de las funciones judiciales. Magistrados especiales conocían de los negocios militares y eclesiásticos. Se creó, además, una clase especial de magistrados: los defensores.

Los magistrados ó jueces deliberaban en salas especiales, llamadas *secretaria* ó *secreta*, junto con sus asesores, y pronunciaban los fallos en presencia del público. Constantino estableció la acumulación de los negocios: la situación del inmueble decidió la competencia del magistrado que había de conocer del asunto; la acción de despojo por la del lugar en que se había cometido; y que de las acciones reales era competente para conocer el juez del lugar en que estaba sita la cosa.

§ 2.º

Orden del procedimiento.

La *vocatio in jus* desaparece en este sistema; medios coactivos reemplazan la autoridad pública á la autoridad privada. La demanda se introduce por medio del *libellus conventionis* en el que el demandante expone brevemente lo que solicita; de esta petición se da conocimiento al demandado por conducto del *viator* ó *executor*. No siempre la demanda se intenta por escrito. La *litis contestatio* dejó subsistente el derecho primitivo.

En la práctica de las pruebas se siguieron las reglas adoptadas en el sistema anterior, con algunas modificaciones. En los negocios civiles se exigió á los testigos el juramento; y los testigos fueron obligados á declarar, por regla general. Los testigos deponían delante de las partes, y su testimonio se consignaba por escrito. Podían ser examinados segunda vez, y el testimonio dado en un juicio anterior servía para uno posterior.

La escritura presentada podía verificarse. Las escrituras privadas servían para comparar, siempre que llevasen la firma de tres testigos. Justiniano permitió el cotejo de escrituras con documentos privados, presentados por la parte contraria, ó que se hubiesen depositado en los archivos. Los peritos debían prestar siempre juramento de la buena fe y de la lealtad con que procedían.

El juramento podía prestarse en cualquier estado de la causa: el que lo había prestado podía retractarse en virtud de nuevos datos, pero no era admitida una segunda retractación. Si se defería al juramento, podía no prestarse alegando justas causales, y el juez pronunciaba sentencia; pero de ésta podía apelar, siempre que sin motivo se hubiese negado. El juramento *in litem* quedó subsistente.

La triple citación del demandado que no comparece, subsiste, pero no por medio de edictos, sino por denuncias. Si el demandante no se presenta, el demandado es absuelto. Justiniano dispuso que al demandante se lecitase hasta por tercera vez, y que si después de la última citación no se presentaba, se dejase transcurrir el término de un año, y que terminado éste se pronunciara la sentencia á petición del demandado. Ordenó además Justiniano que si el demandante se presentaba para impedir que le perjudicase el transcurso del año, y abandonaba de nuevo el litigio, perdiera su derecho al expirar el mismo año.

La sentencia no es pecuniaria, sino que se obtiene la cosa que se demanda; no produce novación, ni extingue *ipso jure* la obligación anterior; por lo que la excepción de la cosa juzgada es en todo caso necesaria. La sentencia se redacta por escrito en una minuta, se pronuncia públicamente y se inserta en un registro especial firmado por el juez; del registro se sacan las copias para las partes, en las que se incluye un extracto del proceso.

El período de las instancias varió, pues fue de uno, treinta ó cuarenta años, ó de dos, cuatro ó seis meses, según que la parte contraria habitase en la misma provincia, ó en otra vecina, ó en una provincia trasmarina.

La justicia se administraba antes de medio día; menos los domingos, en la semana que precedía y seguía á la pascua; en las vacaciones, que eran de un mes durante la recolección, y de otro durante la vendimia; en las fiestas de costumbre; en los aniversarios de la fundación de Roma y de Constantinopla; en el del nacimiento del emperador y de su advenimiento al trono, y en el primero y último día del año. La emancipación y la manumisión podían hacerse durante las vacaciones de la pascua.

§ 3.°

Sentencia.—La sentencia contiene condena ó absolución del demandado. En las acciones *familiae erciscundo*, *communi dividundo*, *finium regundorum*, comprende además la adjudicación, y puede la sentencia dictarse contra cualquiera de las partes. En las acciones prejudiciales, la sentencia contiene sólo la comprobación de la existencia ó no existencia de un derecho ó de un hecho.

Condena.—La condena en este sistema recae directamente sobre la misma cosa litigiosa, y así puede ser de una cantidad pecuniaria cierta, ó de una cosa.

Plus-petitio.—La *plus-petition*, si es antes de tiempo, el demandante sufre un plazo doble del primitivo; si es de alguna de las otras, el demandante paga al demandado el triple de los perjuicios, que la exageración de la demanda haya podido causar.

Los errores en la demanda pueden corregirse en la instancia misma.

La condena puede no ser en la totalidad de la cosa debida.

Apelación.—En esta época se establecieron y desarrollaron las instancias, quedando así constituidos los diferentes grados de jurisdicción. En la apelación se observaba el siguiente orden: de la decisión del juez se apelaba al magistrado que lo había nombrado; de la del prebr al prefecto de la ciudad, y de éste al emperador.

CAPITULO IV

Acciones.

Teniendo en cuenta los caracteres del sistema extraordinario, los comentadores modernos han definido la acción: *la facultad que tenemos directamente, y sin ninguna concesión especial, de acudir á los tribunales para obtener lo que es nuestro ó lo que se nos debe.*

Para que haya acción es indispensable: 1.º, que se tenga un derecho; 2.º, que este derecho sea violado por otro.

Dividiremos en este sistema las acciones según las diferentes maneras de considerarlas, en:

- 1.ª Acciones reales y acciones personales;
- 2.ª Acciones civiles y acciones pretorianas;
- 3.ª En persecutorias de la cosa, penales y mixtas;
- 4.ª En acciones que se dan para obtener el tanto, el duplo, el triplo ó el cuádruplo;
- 5.ª En acciones de derecho estricto, de buena fe y arbitrarias;
- 6.ª Acciones que se dan en el todo ó menos que el todo;
- 7.ª Acciones directas y acciones indirectas.
- 8.ª Acciones noxales y acción de pauperie;
- 9.ª Acciones que tienen que intentarse personalmente, y acciones que admiten representante;
- 10.ª Acciones perpetuas y acciones temporales;
- 11.ª Acciones transmisibles é intransmisibles á los herederos ó contra los herederos.

PRIMERA DIVISION

Acciones reales y acciones personales.

Esta división está tomada de la naturaleza de los derechos, que las acciones tienden á hacer valer; es división esencial y fundamental, y propia de los tres sistemas de procedimiento de los romanos.

Acción real es la que se dirige á la reclamación de un derecho real.

Acción personal es la que tiende al cumplimiento de una obligación.

Las acciones reales, unas nacen del dominio, otras del derecho hereditario, de las servidumbres y del derecho de prenda.

Del dominio nacen tres: una civil, la *reivindicación de la cosa*; y dos pretorias, la publiciana y la publiciana rescisoria.

La reivindicación de la cosa es una acción real civil, por la que obra el dueño contra cualquier poseedor, para que restituya la cosa con todas sus partes, acrecentamientos y frutos, según la clase de posesión. Si el poseedor es de buena fe, restituye sólo los frutos existentes; y si es de mala fe,

está obligado á entregar los frutos existentes, y los percibidos y los que debió percibir.

Esta acción presenta su dificultad, debido á que el actor debe probar el dominio, demostrando no sólo que adquirió la cosa con buena fe y justo título, sino también que su anterior poseedor era verdadero dueño.

En vista de esta dificultad, se introdujeron por el pretor Publicio las acciones publiciana y publicia rescisoria.

En la acción publiciana se supone cumplido un hecho, que no lo está, á saber: que ha usucapido el que no ha usucapido.

La fórmula de la acción publiciana era: *JUDEX ESTO; SI QUEM HOMINEM AULUS AGERIUS EMIT, ET TRADITUS EST ANNO POSSE DISSET, TUM SI EUM HOMINEM DE QUO AGITUR, EJUS EX JURE QUISITIVUM ESSE OPORTERE, CONDEMNA. Se Juez; si Aulo Agerio hubiese poseído durante un año el esclavo que compró y le fue entregado, y si por tanto este esclavo de que se trata le hubiese pertenecido por derecho quiritarario, condénalo.*

La acción publiciana se aplica en cuatro casos: 1.º, cuando una cosa *mancipi* ha sido entregada por el propietario, pero sin emplear los medios civiles, y estando el poseedor próximo á adquirirla por usucapición, pierde su posesión; 2.º, cuando una cosa *mancipi* ó *nec mancipi* ha sido recibida por alguno, en virtud de una causa translativa de dominio y de buena fe, pero de otro que el propietario, y hallándose en camino de adquirirla por usucapición, se pierde la posesión; 3.º, en el caso de que se estuviese adquiriendo una cosa por prescripción y se perdiere la posesión; 4.º, cuando el adquirente, ya propietario, pierde la posesión y prefiere intentar más bien la publiciana que la *rei vindicatio* civil, á fin de evitarse el tener que justificar el derecho de propiedad de sus autores.

Esta acción no se aplica á las cosas inalienables, ni á las furtivas, ni al esclavo fugitivo, ni en general á la cosa que lleve vicio que impida la usucapición; pero se aplica al usufruto y á las servidumbres reales.

En la acción publiciana rescisoria se supone que no se ha cumplido un hecho, que sí lo está, á saber: que no ha usucapido el que ha usucapido.

Esta acción se aplica en dos casos: 1.º, en el de ausencia por causa de la república; y 2.º, en el caso de toda ausencia.

De la acción pauliana.—La acción pauliana puede ser real ó personal. Es real en el caso de venta fraudulenta. Es personal en todos los actos fraudulentos, y se da contra el deudor, contra los cómplices del fraude ó contra los que se hayan aprovechado de él á título gratuito, aun cuando ya no posean.

Del derecho *hereditario* nacen dos acciones: la *petición de herencia* y la *queja de inficioso testamento*.

La acción de petición de herencia es aquella por la que se reivindica una herencia ó una parte de ella por el que se cree con derecho á la sucesión.

La acción de petición de herencia puede ser total ó parcial, y se da al heredero *testamentario* ó *ab intestato*, contra el que posee *pro herede* ó *pro possessore*, ó contra el demandado que deja de poseer por su culpa.

Poseer *pro herede* es poseer la herencia ó una parte de ella en calidad de heredero.

Poseer *pro possessore* es poseer sin título.

Si una cosa dependiente de la sucesión se encuentra en poder de un tercero que la posee en virtud de un título particular de adquisición, v. gr. de donación, de venta, la petición de herencia no puede dirigirse contra este poseedor. En este caso el heredero intentará la acción de reivindicación, y su carácter será objeto de una acción prejudicial.

Durante el juicio la posesión de la herencia sigue las reglas de la posesión en materia de reivindicación, y los efectos de uno y otro juicio son análogos.

El actor en la petición de herencia probará: su cualidad de heredero y que las cosas por él reclamadas dependen de la sucesión.

En la restitución por el demandado hay que distinguir la buena ó la mala fe. En el primer caso, responde del aumento que haya tenido su patrimonio aun consumido; en el segundo caso responde de todo lo que haya adquirido, de lo que haya dejado de adquirir, en una palabra, queda en la misma condición que en materia de administración un buen padre de familia.

La reivindicación y la petición de herencia se diferencian: 1.º *En la competencia*. La reivindicación se lleva ante el tribunal de los centumviro; la petición de herencia ante el Juez; 2.º *En el efecto*. La reivindicación se aplica á las cosas corporales; la petición de herencia á las corporales como á los derechos; 3.º *En la prueba*. En la reivindicación se establece la propiedad; en la petición de herencia, que lo reclamado pertenece á la sucesión; 4.º *En el demandado*. La reivindicación se dirige contra todo poseedor; la petición de herencia contra el que posee *pro herede* ó *pro possessore*; 5.º *En los frutos*. El poseedor de buena fe en la reivindicación no restituye ni los frutos ni su valor antes de la *litis contestatio*; en la petición de herencia está obligado á restituir todo el provecho obtenido; 6.º *En los gastos*. El reo en la reivindicación no obtiene indemnización por las mejoras voluntarias; sólo se le reconoce el mayor valor de las mejoras útiles; en la petición de herencia retiene íntegramente todas las mejoras; 7.º *En la excepción de dolo*. En la reivindicación es de necesidad hacer uso expreso de esta excepción; en la petición de herencia, no.

Queja de inoficioso testamento. Esta queja no es otra cosa que una especie de petición de herencia concedida para el caso de desheredación ú omisión hechas sin justos motivos á los hijos, ascendientes, hermanos

ó hermanas, en el orden en que hayan sido llamados á la herencia *ab intestato*.

Esta acción se extinguía por la aprobación directa ó indirecta del testamento; por la prescripción y por la muerte del heredero antes que hubiese intentado ó preparado su acción.

De las servidumbres nacen dos acciones: confesoria y negatoria.

La acción confesoria tiene por objeto el reconocimiento de un derecho que nos compete en cosa ajena. Si, pues, otro nos niega é interrumpe este derecho, obramos contra el turbador: 1.º, para que deje de turbarnos; 2.º, para que resarza el daño causado; 3.º, para que preste caución de no turbarnos más en adelante; y 4.º, para que se declare por el juez que nos compete este derecho.

La acción negatoria es aquella por la que se sostiene que el gravamen que trata de imponerse no se debe. Esta acción es negativa en la forma; en el fondo es afirmativa. Su fundamento lo constituye la libertad natural: por consiguiente se usa de ella contra el que vindica para sí algún derecho en el fondo: 1.º, para que se declare libre; 2.º, para que desista de turbar; 3.º, para que preste caución; y 4.º, para que resarza los daños causados.

Es regla general de derecho, *Onus probandi incumbit actori*; regla que, aplicada á la acción negatoria, ofrece dos sistemas.

En el uno se sostiene que el actor sólo está obligado á probar que es propietario de la cosa, y por tanto que el demandado está obligado á probar que no se debe tal servidumbre.

En el otro, que el actor debe probar: 1.º, que es propietario; 2.º, que su propiedad está libre de toda servidumbre. De modo que el principio: *Onus probandi incumbit actori*; sufre excepción.

Del derecho de prenda se derivan las acciones *serviana* y *cuasi serviana* ó hipotecaria.

Estas acciones se conceden á aquellos á quienes se ha dado alguna cosa en prenda ó en hipoteca, para que en todo caso hagan efectivo su derecho.

En los primitivos tiempos de Roma el que quería inspirar confianza para obtener préstamos, transfería á un acreedor en propiedad todos ó una parte de sus bienes; en ocasiones su propia persona, con la cláusula de fiducia; procedimiento ventajoso para el acreedor, pero desventajoso para el deudor.

Con el tiempo se introdujo el uso de que la simple entrega de un objeto por el deudor al acreedor bastara para la seguridad del crédito; lo que dio origen á la constitución de la prenda. Este procedimiento fue ventajoso para el deudor, pero desventajoso para el acreedor, porque, una vez perdida la posesión, no había ninguna acción *in rem* contra los detentadores.

Posteriormente se dispuso que por la simple convención, y sin necesidad de que el acreedor entregase al deudor el objeto, tuviese éste el mismo derecho que si se le hubiese dado en prenda. Servio concedió contra los terceros detentadores del objeto dado, una acción *in rem*, pero sólo al locador de un fondo rústico respecto á las cosas empeñadas por el colono para seguridad del precio del arriendo. Esto es lo que se llama *actio serviana*.

Esta acción, extendida á los demás casos de prenda, se llamó *quasi serviana actio* ó hipotecaria.

Por último, el derecho pretoriano dispuso que la simple convención daba al acreedor el mismo derecho real que si la cosa hubiese sido dada en prenda.

La prenda y la hipoteca difieren en que en la una hay entrega de la cosa, y en la otra nó, sin distinguir si el objeto dado es mueble ó inmueble.

Pueden darse en prenda ó en hipoteca todas las cosas susceptibles de compra y venta.

Es de la naturaleza de la prenda y de la hipoteca que el derecho exista en su totalidad para todo el crédito y para todos sus asesorios; de modo que el pago parcial ó la división de la deuda deja subsistente el derecho sobre toda la cosa hipotecada ó dada en prenda, es decir, que la hipoteca es indivisible.

Los derechos del acreedor pignoraticio ó hipotecario consisten: 1.º En el derecho de vender la cosa; 2.º En el derecho de preferencia contra los demás acreedores; 3.º En el derecho contra terceros detentadores para garantía y ejercicio de los derechos precedentes.

La venta no puede hacerse sino al vencimiento de la deuda, en la forma arreglada por la convención ó en la determinada por la ley. La cláusula llamada *lex commissoria* fue prohibida en el Derecho Romano.

El derecho de preferencia está sujeto á la regla que sigue: *potior tempore potior jure*, con excepción de los casos que se expresan: la hipoteca del fisco por los impuestos atrasados y por cualesquiera otros derechos; la de la mujer por la dote; la de los gastos hechos en utilidad ó para conservación de la cosa hipotecada.

El derecho se ejerce por el acreedor hipotecario contra todo detentador de la cosa hipotecada y aun contra todo acreedor hipotecario posterior al que tiene la cosa.

El contrato de hipoteca no estaba sujeto á ninguna fórmula: quedaba reducido sólo á probar su existencia y su fecha. El emperador León mandó que las hipotecas que se justificasen, ya por un *instrumentum publice confectum*, ya por un acto firmado por tres testigos, fuesen, aunque posteriores en fecha, de mejor derecho que las que carecían de tal formalidad. Ciertas hipotecas ó prendas pueden constituirse por la ley; tales son:

1.º La del colono de un fundo urbano para seguridad de las obligaciones procedentes del arrendamiento, sobre las cosas llevadas por el locatorio al edificio arrendado. 2.º La del locador de un fundo rústico, pero sólo sobre los productos del inmueble: los objetos llevados para la explotación del fundo quedan hipotecados en virtud de una convención, que Justiniano hizo extensiva á los legatarios sobre la parte hereditaria de cada heredero. 3.º La del fisco por muchos de sus créditos. 4.º La de los pupilos, los menores y los locos sobre todos los bienes de sus tutores y curadores. 5.º La de la mujer en los bienes del marido para la restitución de la dote.

La hipoteca se extingue por la extinción de la obligación principal, y además: 1.º, por la pérdida total de la cosa hipotecada; 2.º, por la confusión; 3.º, por la resolución del derecho del constituyente; 4.º, por la renuncia; 5.º, por la prescripción; 6.º, por la venta regular de la cosa, según la prelación de los acreedores.

§ 1.º

Acciones prejudiciales.

Se llaman así porque se anticipan á lo principal del pleito, y se refieren al estado ó á la justificación de un hecho.

Pueden ser personales ó reales. De las primeras es la *liberalis causa*; de las segundas: la de la cantidad de la dote, en la que se trata de si se ha hecho conocer á los fiadores y expondores la extensión de su obligación en los términos de la ley; la en que se pretende fijar si la cosa objeto del litigio excede de cien sextercios, y también la que versa acerca de si se han vendido los bienes de alguno judicialmente.

La *liberalis causa* puede considerarse bajo dos aspectos: cuando se trata de declarar á alguno, esclavo; cuando se trata de declararlo libre. En el primer caso la acción compete á cualquiera que se crea propietario ó usufructuario del hombre en litigio; en el segundo, la acción pertenece al hombre mismo cuya calidad está en cuestión, á sus parientes ó á su esposa.

El estado de un hombre puede litigarse aún después de su muerte. Los emperadores Claudio y Nerva dispusieron que cuando la condición del que había fallecido fuese inferior á la en que estaba en posesión al tiempo de la muerte, no se pudiera entablar la acción sino dentro de los cinco años siguientes al fallecimiento.

La acción de reconocer y alimentar la criatura se concedía á la mujer ó al hijo contra el padre repudiante para que reconociese al hijo y le sustentase. Esta acción pertenece á las prejudiciales.

§ 2.º

Acciones personales.

Entre las especies de acciones personales tenemos: 1.ª La acción para exhibir; 2.ª La acción de dar cuentas, propia de los cambistas de letras; 3.ª Los interdictos; 4.ª La restitución *in integrum*; 5.ª La condición sin causa, que se da al dueño de una cosa contra el que la posee sin justa causa para que la restituya; 6.ª La acción pauliana; 7.ª Las acciones faviana y calvisiana, concedidas al patrono contra las enajenaciones fraudulentas hechas por el liberto. La faviana se aplica cuando el liberto murió con testamento, y la calvisiana, si el heredero lo es *abintestato*.

La *condictio ex lege* es otra acción personal que se aplica en el caso de que la ley establezca un derecho nuevo, pero sin dar la acción especial para reclamarlo; entonces el peticionario se funda en la condición de la ley.

Las instituciones señalan, además, como acciones de esta clase: la de *constituta pecunia*, la de juramento y la de *peculio*. Tratemos de las dos primeras.

Acción de constituta pecunia. Se llama pacto de *constitutæ* la convención por la cual una persona promete sin estipulación pagar una deuda existente, sea civil ó natural. La denominación de esta acción venía de la expresión *constituere*, señalar un día para el pago de una deuda preexistente. Esta acción se introdujo por imitación de la acción civil *resceptitia*.

La acción *rescepticia*, acción personal civil, se aplicaba en el caso especial del *Argentarius*, que prometía pagar la deuda de uno de sus clientes sin intervención de estipulación.

Las principales diferencias entre la acción *rescepticia* y la de *constituta pecunia* son: 1.ª La acción *rescepticia* se da sólo contra los banqueros; la acción de *constituta pecunia* contra todos; 2.ª La acción *rescepticia* se aplica á toda cosa objeto de estipulación. La acción de *constituta pecunia* se aplica sólo á las cosas que se aprecian por el peso, número y medida; 3.ª La acción *rescepticia* no exige que la deuda sea preexistente. En la de *constituta pecunia* es indispensable esta condición; 4.ª La acción *rescepticia* es civil y perpetua; la de *constituta pecunia* es pretoriana y anual.

Justiniano refundió estas acciones en una sola, suprimiendo la acción *rescepticia* que era especial de los banqueros, y trasladó sus efectos á la acción general de *constituta pecunia*.

Esta acción es perpetua, y la obligación tiene que ser preexistente; se da contra toda persona y por cualquier objeto.

La deuda condicional no puede ser objeto de un constituto; pero las

deudas hasta cierto día si pueden serlo. Si se ha omitido indicar el término de un constituto, se entiende concedido uno de diez días por lo menos.

De la acción de juramento.

Su objeto era evitar un litigio conviniendo las partes, antes de comenzar, en pasar por lo que jurase una de ellas: especie de transacción á que dio fuerza el derecho pretoriano. Era enteramente extrajudicial. Paulo dice que semejante juramento tiene más autoridad que la cosa juzgada. Cuando el deudor á quien se pide el juramento niega la deuda, no por eso queda inhabilitado el que se reputa acreedor á entablar la demanda, si bien será repelido por la excepción de juramento, *exceptio jurisjurandi*. Pero si el deudor, en lugar de prestar el juramento que se le requiere, lo pide á su vez al contrario, cuando éste jure que se le deba lo que reclama, ya no será objeto del juicio el averiguar si la deuda es ó nó efectiva, sino únicamente si se ha prestado ó nó juramento; á cuyo efecto tendrá el acreedor una acción *in factum*, llamada de *jurejurando*. Hay otras clases de juramentos además del expuesto, los que se prestaban *in jure* ó *injudio*, según el caso.

Como tercera clase de acciones personales se tienen las que provienen de un hecho lícito, y son: 1.^a, las de los pactos; 2.^a, de los contratos verdaderos nominados; 3.^a, de los innominados; y 4.^a, de los cuasi contratos.

Acciones mixtas tam in rem quam in personam.

Los jurisconsultos romanos daban esta denominación á las acciones *communi dividundo*, *finium regundorum*, *familia esciscundæ*.

Los comentadores han ideado cuatro sistemas para explicar la expresión *tam in rem quam in personam*: 1.^o, se dice que estas acciones son mixtas en el sentido de que cada una de las partes puede ser á la vez demandante y demandado; 2.^o, llamadas así por ser las únicas acciones en que puede haber á la vez adjudicación y condena; 3.^o, sostiene que la denominación *tam in rem quam in personam* se funda en el doble derecho que acompaña al que las intenta; derecho que es á la vez real y personal; 4.^o, fundado en la redacción de la fórmula; personales por la *intentio* y reales por la *adjudicatio*.

SEGUNDA DIVISIÓN

Acciones civiles y acciones pretorias.

Esta división está tomada de la autoridad que las ha dado; división existente en la legislación romana entre el derecho civil y el derecho pretoriano.

La acción civil es la que se funda en una ley, un senado-consulto, una constitución ó en alguna otra fuente de derecho civil.

Acción pretoriana es la introducida por el edicto del pretor.

En materia de prescripción estas acciones se distinguen, pues las civiles penales son perpetuas; y las pretorias son anuas, porque el mando del pretor sólo dura un año.

TERCERA DIVISIÓN

Acciones persecutorias de la cosa, penales y mixtas.

Esta división de las acciones se deduce del fin hacia el que se dirige la acción, ó más bien de la naturaleza de la utilidad que el demandante debe sacar de ella.

Persecutores de la cosa son aquellas acciones por las que reclamamos lo que se nos debe ó falta á nuestro patrimonio, cuales son: 1.ª Todas las acciones reales; 2.ª Todas las que nacen de la equidad natural, de los pactos y contratos, menos la del depósito miserable; 3.ª *La condición furtiva*, y la acción de las cosas quitadas por un cónyuge al otro.

Penales son aquellas por las que se pide solo una pena, y son: la de hurto, la de injurias, la de alteración de lo escrito, la de lo que se pone y cuelga, y la acción de lo derramado y arrojado.

Acciones mixtas son aquellas por las que reclamamos lo que nos falta, y juntamente una pena; tales son: la acción del depósito miserable, la de los legados á lugares santos, las que nacen de los delitos y cuasi-delitos.

En estas acciones existen algunas diferencias notables: 1.ª Las acciones persecutorias de la cosa son siempre perpetuas, si son reales. Las penales y mixtas duran perpetuamente, si son civiles; mas si nacen del edicto del pretor, ordinariamente expiran al año; 2.ª Las acciones persecutorias de la cosa se dan á los herederos y contra los herederos; las penales y mixtas no se conceden contra los herederos, y si se dirigen á la venganza, tampoco usan de ellas los herederos; 3.ª Las acciones persecutorias de la cosa no infaman ordinariamente aunque intervenga dolo, con excepción de los cuatro contratos famosos: *tutela, depósito, sociedad y mandato*. Las penales y mixtas infaman la mayor parte.

Esta división presenta tres puntos principales de vista: 1.º En el caso de concurso de varias acciones; 2.º En la transmisibilidad de las acciones; y 3.º En sus consecuencias. Pues, según que se trate de la persecución de la cosa ó de la pena, comprenderán más ó menos derechos.

CUARTA DIVISIÓN

Acciones que se dan en el tanto, en el duplo, en el triplo ó en el cuádruplo.

Esta división se funda en la relación matemática que existe entre el fondo de la demanda y el montante de la condena.

Se conceden en el tanto las acciones persecutorias de la cosa y algunas penales mixtas anuales, que dentro de un año se conceden en el cuádruplo ó duplo, y pasado este tiempo, en el tanto, como son la acción de rapiña, la acción por causa de miedo y la acción de los calumniadores.

Las acciones en el duplo son de dos maneras, pues, ó se pide desde un principio el duplo, ó se pide después, porque se oculta la verdad, ó por la tardanza. Del primer género son las acciones de hurto no manifiesto, del siervo corrompido, de distraer las cuentas y otras semejantes; del segundo género son las acciones de la ley Aquilia y la acción de los legados á los lugares santos.

La acción en el triple tiene lugar contra el que en el *libellus conventionis* ó acto de asignación ha exagerado el importe de su demanda para que los porteros ó ejecutores de pleito puedan exigir un estipendio mayor. En el día no tiene uso porque las costas se tasan con arreglo á la equidad.

En el cuádruplo se conceden algunas acciones desde el principio, y otras, después de resultas de la contumacia. Del primer género son la de acción de hurto manifiesto, la de rapiña y la de los calumniadores; y del segundo género tenemos la *actio quod metus causa*.

Esta última se da á todo aquel que en virtud de una violencia grave ha consentido en enajenar, ó en constituir derechos en la cosa, ó en contraer ó disolver obligaciones, y procede también contra los que tienen buena fe si han sacado provecho de la violencia. En caso de condenación, el cuádruplo se avalúa teniendo en cuenta los perjuicios que el demandante haya sufrido por la violencia.

En las obligaciones contraídas por violencia, el que la había sufrido podía no sólo usar del *actio quod metus causa*, sino también de la *exceptio quod metus causa*.

QUINTA DIVISIÓN

Acciones de buena fe, de derecho estricto y arbitrarias.

Esta división proviene de la naturaleza y extensión de los poderes conferidos al juez.

Acción de derecho estricto es aquella en que se fija al juez una cuestión de derecho civil á la que está estrictamente ceñido.

Acción de buena fe es aquella en que el juez, por medio de la expre-

sión *EX FIDE BONA*, está encargado de condenar ó de absolver, según la buena fe.

En tiempo de Justiniano no se usó de la redacción de la fórmula, pero sí de sus principios. Por regla general las acciones son de derecho estricto, y las de buena fe constituyen la excepción.

Las principales diferencias entre las acciones de buena fe y las de derecho estricto son: 1.ª Las acciones de buena fe se aplican á los contratos sinalagmáticos; las de derecho estricto, á los unilaterales. 2.ª En las acciones de buena fe el juez puede examinar todo hecho de dolo, todo lo que es de uso ó costumbre en el país, la compensación, y los frutos ó los intereses; en las acciones de derecho estricto no puede tomar en consideración cualquiera de estas cosas si no se le han indicado expresamente. 3.ª En las acciones de buena fe, el Juez tiene como regla la equidad; en las de derecho estricto, el rigor del derecho. 4.ª En las acciones de buena fe, el obligado responde de toda culpa; en las de derecho estricto, sólo de los hechos activos no ejecutados por su falta. 5.ª En las acciones de buena fe, el demandante tenía derecho no sólo al valor de la cosa principal, sino también á los accesorios, como frutos é intereses, á contar desde la mora; en las de derecho estricto, los accesorios debían reclamarse por una acción aparte. 6.ª En las acciones de buena fe, el Juez podía, al determinar la condena, tener en cuenta el valor de afección; en las de derecho estricto, sólo tenía en cuenta el interés pecuniario, el valor real de la cosa. 7.ª En las acciones de buena fe, el valor de la cosa litigiosa se estimaba en el día en que se entablaba el juicio; en las de derecho estricto, en el día de la condena. 8.ª Los efectos del pacto añadido al contrato, sea *incontinenti*, sea *ex intervallo*, difieren según que la acción sea de buena fe ó de derecho estricto. 9.ª En las acciones de buena fe, el Juez puede tomar todas las precauciones necesarias para la conservación de la cosa; nada de esto se practica en las de derecho estricto. 10.ª La *plus petitio*, en sus consecuencias, no tiene aplicación en las acciones de buena fe, pero sí en las de derecho estricto. 11.ª La compensación tiene lugar en las de buena fe, pero nó en las de derecho estricto.

En principio todas las acciones *in personam* son de derecho estricto. Bajo la denominación de *condictio* se comprenden todas las acciones de derecho estricto.

Cicerón, en su oración *pro Roscio comedo*, nos dice que existía la *condictio* en la *pecunia data*, *pecunia expensilata* y *pecunia estipulata*; en los legados *per damnationem*. Las *condictiones* son: *condictio certi* y *condictio triticaria*. La *condictio triticaria* puede ser *certi* ó *incerti*, según que se trate de una cosa determinada ó de una cosa indeterminada.

Son acciones de buena fe las que nacen de los contratos consensuales, la de prenda, la de partición de herencia, partición de bienes indivisos, etc.

Restitución de la dote. — La dote se constituía de tres maneras: por la dación ó translación en propiedad de las cosas que la forman, por la dación y promesa solemne; y por la estipulación seguida de una promesa conforme.

En las acciones que tienen por objeto la constitución de la dote, se ha de distinguir: 1.º, las que tienen por objeto hacer pagar la dote á los que la han prometido; y 2.º, las que tienen por objeto su devolución después de la disolución del matrimonio, por el marido que la recibió.

Para la devolución de la dote después de disuelto el matrimonio, se concedió la acción *rei uxoriæ*; acción general de que podía usar el que tenía derecho de exigir su devolución.

Aparte de esta acción se concedió á la mujer, ó á quien la representaba, una acción especial, llamada *ex stipulatu*.

La acción general *rei uxoriæ* era de buena fe, y se concedió en beneficio del marido para usar de ella: 1.º, para hacer ciertas reservas sobre la dote; 2.º, para no restituir las cosas susceptibles de peso, número ó medida, sino en tres años y por tercios; y 3.º, para oponer el beneficio de competencia. Esta acción no se transmitía á los herederos de la mujer, á menos que hubiese emplazado á su marido; ni podía acumular las liberalidades hechas por el marido con el ejercicio de la *rei uxoriæ*.

La acción de lo estipulado era de derecho estricto; se concedió en beneficio de la mujer. Así, el marido estaba obligado á restituir sin sacar ninguna reserva, ni reclamar ningún plazo, ni oponer el beneficio de competencia. La acción pasaba á los herederos de la mujer, y podía acumular las liberalidades de su marido con el ejercicio de la acción de restitución de la dote.

Justiniano refundió en una sola las dos acciones, con el nombre de acción de lo *estipulado*, dejándole el carácter de acción de buena fe; y al marido le concedió el beneficio de competencia y el plazo de un año para la restitución de los bienes dotales muebles. La mujer tiene, por su parte, una hipoteca tácita sobre los bienes del marido, hipoteca privilegiada y preferida á las hipotecas anteriores en fecha; pero este privilegio es personal de la mujer y de sus descendientes.

Acciones arbitrarias. — Acción arbitraria es aquella en la que el juez, por medio de la expresión *NISI RESTITUAT*, da antes de la sentencia una orden para la satisfacción debida al demandante; de modo que si el demandado ejecuta la orden, es absuelto, si no, es condenado á una suma determinada por apreciación del juez ó por el juramento del demandante.

Son acciones arbitrarias todas las acciones reales, menos la petición de herencia, la acción *ad exhibendum*, la acción *quod metus causa*, la acción de *dolo malo*, la acción de *eo quod certo loco*, la de *finium regundorum*, la acción *redibitoria*, la acción *pauliana*, la *favianá* y *calviciana* y la acción *noxal*.

Las *plus petitio* de que hemos hablado al tratar del anterior sistema, y los errores cometidos en la demanda, sufrieron una modificación profunda por la constitución de Zenón, en la que se dispone que el demandante conserve siempre su derecho, pero sujeto á una pena.

SEXTA DIVISIÓN

Acciones que se dan para obtener toda la cosa ó sólo una parte de ella.

La regla general es que el que reclama obtenga el todo; pero por excepción, se obtiene menos que el todo. Esto sucede:

1.º En la acción del peculio, cuando el hijo de familia ó el siervo han negociado con el peculio profecticio. Si entonces contrajo deudas, los acreedores entablan acción contra el padre ó dueño para que paguen cuanto alcance el peculio. Si en el peculio no hay tanto como se debe, entonces consiguen los acreedores menos que el todo.

2.º En la compensación. Compensación es la unión del crédito y débito mutuo. Se considera como paga y destruye la obligación, á lo menos hasta la suma concursante. Ejemplo: Cristolao obra contra Carneades porque le debía mil escudos, y Carneades prueba que Cristolao le debe seiscientos escudos; queda entonces compensada esta suma, y, por tanto, á Cristolao se le adjudicarán sólo cuatrocientos escudos, es decir, menos que el todo.

3.º En el beneficio de competencia. Consiste este privilegio en no poder ser condenado sino *in quantum facere potest*. Este privilegio es personal y se concede por algunas causales como la estrecha relación, á saber: los parientes hasta el segundo grado, los afines en primer grado, los cónyuges y socios, los patronos, los militares, los donantes, y por calamidad, como la que sufren los desheredados, los que rehusaren la herencia paterna y los que hicieron cesión de bienes.

SÉPTIMA DIVISIÓN

Acciones directas y acciones indirectas.

Acción *directa* es la que se da contra una persona por las obligaciones procedentes de sus propios actos ó de los actos de aquella á quien sucede.

Acción *indirecta* es la que se da contra una persona en razón de los hechos de otro, principalmente de sus esclavos ó de los hijos de familia; pudiendo aplicarse á las obligaciones nacidas de contratos ó cuasi-contratos, de delitos ó cuasi-delitos.

Según el rigor del derecho civil, en las obligaciones procedentes de contratos ó de cuasi-contratos, el jefe de familia no está obligado por los hechos de sus esclavos ó de sus hijos, pero el derecho pretoriano introdujo

las acciones indirectas *quod jussu, institutoria, executoria, tributaria, de peculio y de in rem verso.*

Las acciones de este título son de cualidad añadida, esto es, una especie de género máximo bajo el que se comprenden tantas acciones cuantos son los contratos y cuasi-contratos.

El padre y el señor quedan obligados por los contratos de los hijos y de los siervos, por dos razones: una remota y otra próxima. La más remota se funda en la unidad de persona, y por esto el padre y el hijo, el señor y el siervo se tienen por una persona, y, por tanto, se entiende que lo que hicieron el hijo ó el siervo lo han hecho el padre ó el señor.

La más próxima puede ser: 1.º Si el padre manda contrar al hijo, y el dueño al siervo; 2.º Si el padre ó dueño encargan al hijo ó siervo un negocio; 3.º Si el padre ó dueño dan el peculio al hijo ó siervo con el fin de que negocien con él; 4.º Si se ha invertido en las cosas del padre ó dueño lo que ha adquirido el hijo ó siervo por el contrato.

Las principales acciones son: 1.ª La acción de lo ordenado; 2.ª La acción perteneciente al patrón de barco y factor de comercio; 3.ª La acción tributaria; 4.ª La acción de peculio; 5.ª La acción de lo que se ha invertido en la cosa; 6.ª El Senado consulto Macedoniano.

La acción de lo ordenado se diferencia de la del mandato, en que éste requiere el consentimiento de dos personas; y no siendo el padre y el hijo, el dueño y el siervo dos personas sino una sola, no puede tener lugar el mandato entre ellos. Por tanto, se llama *jussum* el precepto que los padres dan á los hijos ó los dueños á los siervos. Si el padre manda al hijo contrar ó el dueño al siervo negociar, es lo mismo que si contrajese el padre ó negociase el dueño; el pretor da por esta razón la acción de lo ordenado. La entablan aquellos que contrajeron con el hijo ó siervo, por orden del padre ó dueño, contra el padre ó dueño que dio la orden, ó contra sus herederos, para que cumpla por entero el contrato que mandaron celebrar.

Acción exercitoria.—Tiene lugar cuando el dueño ó el padre que ha dado á su hijo ó esclavo la dirección de una nave, en favor del tercero, que ha contratado con el representante dentro del círculo de sus atribuciones. Esta acción se llama *exercitoria, de exercitor* (armador), que es quien reporta los beneficios.

Acción institutoria.—Esta acción se da contra el dueño ó el padre que ha dado á su esclavo ó á su hijo la dirección de una tienda ó de un establecimiento de comercio, en favor de los que han contratado con el hijo ó el esclavo dentro de los límites de sus atribuciones. Esta acción se llama *institutoria, de institor*, factor de comercio.

Las acciones *exercitoria* e *institutoria*, como la acción *quod jussu*, se dan por el todo contra el dueño ó el padre. Si son varios los obligados, lo están *in solidum* para la persecución del primero que ha contratado con el representante.

El *magister navis* puede, en el curso de la navegación, nombrar un sustituto que lo represente en parte ó en el todo de las operaciones, aun contra la voluntad del ejercitor. El *institor* no puede, por su sola voluntad, darse un sustituto. El actor puede obrar contra el capitán ó factor ó contra el dueño del buque ó comerciante. Los que quieran obrar contra el patrón del buque ó factor, deben hacerlo mientras aquéllos ejerzan todavía el cargo, pues, concluido éste, no pueden ser reconvenidos, porque, entregadas las cuentas y los instrumentos, no podrían ya defenderse. Estas acciones han sido introducidas en favor de los que contrataron con el capitán ó factor, nó en favor de los dueños de buques ó comerciantes, y así, aquéllos pueden obrar contra éstos, más no éstos contra aquéllos, á no ser que de otro modo no puedan conservar sus cosas. Estas acciones no se conceden por delito del patrón ó del factor, ni por los contratos que no pertenecen á su oficio, porque los encargantes sólo quedan obligados según las instrucciones de la comisión.

Acción tributaria.—Entre los Romanos si el hijo de familia, negociando con el peculio profecticio, contraía deudas y los acreedores estrechaban al pago, se daba como juez al padre. Este estaba obligado á distribuir á prorrata entre los acreedores las rentas del peculio, que es lo que se llamaba *tribuere*, distribuir. Sucedió muchas veces que el padre era injusto y no observaba igualdad en la distribución, dando á unos más y á otros menos, en cuyo caso se concedía la acción *tributoria* á los acreedores á quienes se habían distribuido mal las rentas peculiares, del hijo ó siervo contra el padre ó dueño que distribuyó injustamente.

Acción de peculio.—Llámase peculio todo lo que el hijo de familias ó siervo tienen separado del haber del padre ó del señor. Si el padre da algún peculio al hijo ó el dueño al siervo para que negocien con él, y el hijo de familias ó el esclavo contraen deudas, los acreedores á quienes se debe algo por contrato del hijo ó del siervo, tienen la acción de peculio contra el padre ó dueño, ó sus herederos, hasta lo que alcance del peculio. Están, de consiguiente, obligados el padre y el hijo hasta el peculio, y si de él hay poco ó nada, pagan poco ó nada.

Acción de lo invertido en la cosa.—Tiene lugar cuando el padre ó dueño no mandan contraer al hijo ó siervo, pero éstos contratan de modo que aumentan el patrimonio del padre ó del dueño. Siendo injusto que uno se haga rico en daño de otro, movido el pretor por la equidad, concede la acción de lo invertido en la cosa que compete al acreedor contra el padre ó dueño, en todo lo que se ha invertido en utilidad de éstos. Si toda la suma del crédito se ha invertido en su utilidad, se concede esta acción en el todo; si se ha invertido en parte, sólo por lo que toca á ésta.

El que tiene la acción *de peculio et de in rem versò* no tiene libertad para elegir la acción *quod jussu*, ó la *exercitoria*, ó la *tributoria*, ó la

institoria; pero en vez de una de estas acciones puede intentar, según su parecer, la *de peculio et de in rem verso*, siguiendo su interés; elegida una, no puede volver á la otra.

Senado-consulta Macedoniano.—De éste nace propiamente una excepción con la que pueden eludir el padre y el hijo la acción que contra ellos entable el acreedor.

La disposición del Senado-consulta Macedoniano consiste en que el que haya prestado dinero al hijo de familias, no tenga, viviendo el padre ni muerto éste, ninguna acción, ni contra el padre, ni contra el hijo; y que si se ha prestado algún dinero, tengan el padre y el hijo la excepción del Senado-consulta Macedoniano para eludir la acción.

Este Senado-consulta no se ha concedido en favor del hijo sino del padre; concede excepción si no se ha pagado, pero nó acción; pues si se paga, ni el padre ni el hijo pueden repetirlo como indebido; y tiene lugar en el mutuo aplicado al préstamo del dinero, pero nó en los otros contratos.

OCTAVA DIVISIÓN

Acciones noxales y acciones de pauperia.

Se llama *noxal* una acción cuando deja á aquel contra quien se dirige la facultad de librarse de la obligación procedente de un delito, de un cuasidelito ó de un perjuicio causado, abandonando la persona que le ha cometido ó el animal que le ha ocasionado.

Los Romanos admitían como principio que el propietario no debía tener una pérdida superior al valor de la cosa causa del perjuicio. Por tanto, el propietario tenía el derecho para escapar á la pena impuesta por el delito y abandonar la propiedad del *corpus quod nocuit*; principio aplicable á los esclavos.

Las acciones noxales provenían, ó de las leyes, como la acción de hurto ó la acción de daño causado injustamente, ó del edicto del pretor, como la acción de injurias y la de *vi bonorum raptorum*.

Toda acción noxal es capital, es decir, sigue la condición del delincuente, de manera que se dirige contra el que lo posea en el momento de la *litis contestatio*.

Si el esclavo comete un delito contra su dueño, éste no tiene acción alguna, porque no hay obligación entre el siervo y su amo.

El abandono noxal consiste en la traslación de la propiedad por medio de la mancipación ó de un *cessio in jure*, y tenía como efecto que pasaba á poder del nuevo propietario, y de que si obtenía el dinero necesario para pagar el daño causado, podía obligar al propietario á concederle la libertad. Pero si en el delito había cooperado su amo ó había podido prevenirlo, no tenía lugar el abandono noxal.

En el antiguo derecho esta acción se daba no sólo respecto de los esclavos, sino también respecto de los hijos, pero Justiniano la dejó sólo para aquéllos.

La acción *de pauperie* se da contra el propietario de un animal para la reparación del daño causado por éste, y que tiene la cualidad de *noxal*.

Las principales acciones de esta especie son: 1.^a La del menoscabo causado por las bestias; 2.^a La del pastor de los ganados; 3.^a La *edilicia* de los animales feroces puestos en los caminos públicos.

En estos casos se concede también una acción *noxal*, siempre que el daño haya sido causado por excepción y no según costumbre.

NOVENA DIVISIÓN

Acciones que tienen que intentarse personalmente, y acciones que admiten representante.

En el sistema de las acciones de la ley se había sentado como principio: *nemo alieno nomine lege agere potest*, con excepción de los casos: *pro populo*, *pro libertate*, *pro tutela*, *lege Hostilia* y en calidad de *vindex*.

En el sistema formulario, por lo general un individuo podía estar representado en juicio por otro. El representante podía ser un *cognitor*, un procurador ó un defensor.

El nombramiento de *cognitor* debe hacerse delante de la parte contraria y usando de palabras determinadas, por parte del actor: QUOD EGO A TE, VERBI GRATIA, FUNDUM PETO, IN EAM REM LUCIUM TITIUM TIBI COGNITOREM DO. = *Por cuanto yo te reclamo un fundo, v. gr., nombro por mi cognitor en este negocio á Lucio Ticio*. Por su parte el demandado se expresaba: QUANDO TU A ME FUNDUM PETIS, IN EAM REM PUBLIUM MÆVIUM COGNITOREM DO. = *En atención á que tú me reclamas un fundo, nombro por mi cognitor en este negocio á Publio Mevio*. También podía el actor nombrar cognitor por estas palabras: QUOD EGO TECUM AGERE VOLO IN EAM REM COGNITOREM DO. = *Queriendo entablar una acción contra ti, nombro cognitor en este negocio*; y por éstas su adversario: QUANDO TU MECUM AGERE VIS, IN EAM REM COGNITOREM DO. = *Queriendo entablar una acción contra mí, nombro cognitor en este negocio*. Nada importa que la persona nombrada esté presente ó ausente; pero en este último caso no será cognitor sino á condición de que llegue á su noticia el nombramiento y lo acepte.

Por el contrario, para nombrar procurador en el pleito no hay que hacer uso de palabras determinadas; basta un simple encargo ó poder, sin necesidad de que se halle presente la parte contraria, ni de que se le participe el nombramiento. Algunos autores opinan que puede darse procurador sin poder, bastando que de buena fe se cargue del negocio y dé

caución de que el dueño tendrá por firme y valedero lo que él haga; puede, por tanto, actuar en juicio sin necesidad de poder, porque esto no es conocido las más de las veces en el principio del procedimiento, sino cuando se manifiesta ante el juez.

El que entabla una acción á nombre de otro, funda la pretensión en la persona del dueño, y luego en la condenación habla por sí mismo, v. gr., si Lucio Ticio va á reclamar en lugar de Publio Mevio una obligación, la fórmula se concibe así: SI PARET NUMERIUM NEGIDIUM PUBLIO MÆVIO SESTERTIUM X MILLIA DARE OPUTERE, VINIDEX NUMERIUM NEGIDIUM LUCIO TITIO SESTERTIUM X MILIA CONDEMNA; SI NON PARET, ABSOLVE: *Si aparece probado que Numerio Negidio tiene obligación de dar diez mil sextercios á Publio Mevio; Juez, condena á Numerio Negidio, en diez mil sextercios á favor de Lucio Ticio; si no aparece probado, absuélvelo.* Y cuando la acción es real, afirma también en la demanda—*intentio*—que la cosa reclamada pertenece á Publio Mevio por derecho quiritario y termina pidiendo para sí en la condenación.

Si un tercero se presenta á nombre de la parte contraria y con él se entabla la acción, se sostiene en la pretensión que su principal tiene obligación de dar, pero luego la condenación se dirige contra la tercera persona que se presentó al juicio. Si la acción es real, no hay alteración que hacer en la pretensión, porque lo único que hay que sostener es que el objeto reclamado pertenece al actor.

El cognitor se diferenciaba del procurador en que éste se hacía dueño del pleito.

La jurisprudencia modificó las reglas establecidas y distinguió entre el *procurator præsentis* y el *procurator absentis*. El primero se da por el actor, delante del magistrado y en presencia del adversario. Para el segundo no se necesitan estos requisitos.

Defensor es el que sin mandato defiende á otro. Por lo regular no representa sino al demandado, y no se hace dueño del pleito.

En el sistema extraordinario, el procurador se constituye sin palabras solemnes, sin necesidad de que esté presente la parte contraria, y aun muchas veces sin que ésta lo sepa.

Se entiende por procurador el que toma ó administra negocios judiciales ó pleitos ajenos por mandato del dueño.

Se admite procurador en todos aquellos casos en que puede estar una persona representada por otra, como en los negocios civiles; lo que no sucede en las causas criminales.

El cargo del procurador termina por el mutuo disentiimiento, por la revocación del poder y por la renuncia.

De las cauciones.

Caución es un acto por el que se presta una seguridad al contrario. Es de cuatro maneras: 1.^a *Fidejussoria*, *pignoratitia*, *juratoria* y meramente *promisoria*.

Están obligadas á prestar caución: 1.º, el reo, la presta de que se presentará en juicio; 2.º, el actor la presta: 1.º, de que contestará el pleito dentro de los dos meses de presentada la demanda; 2.º, de que proseguirá el pleito hasta su fin; y 3.º, que entregará la décima parte de la suma comprendida en la demanda, por razón de gastos, si sucumbiere; 3.º, el procurador del reo, según que defienda el pleito de un presente ó de un ausente. Si del presente, afianza sólo el dueño; si del ausente, prestando él mismo caución, pagando en todo caso lo juzgado; 4.º, el procurador del actor, según que tenga ó nó mandato. Si no lo tiene no es admitido aunque quiera afianzar. Si lo tiene, pero sólo presunto, entonces presta caución de que el dueño ratificará sus procedimientos. Si exhibe un verdadero mandato, está exento de toda caución.

DECIMA DIVISION

Acciones perpetuas y acciones temporales

Las acciones se consideran aquí relativamente á su duración. No se trata de la duración de la instancia, una vez que la acción ha sido intentada; sino de la duración del derecho mismo de proceder como contado desde el momento en que nace este derecho.

Antiguamente se llamaban acciones perpetuas las que no expiraban en ningún tiempo, y eran las que nacían de las leyes, senados-consultos y constituciones de los príncipes. En el derecho nuevo se llaman así las acciones que no se destruyen sino por la prescripción de muy largo tiempo, esto es, de treinta ó más años; temporales son las acciones que expiran en breve espacio de tiempo, por ejemplo, por uno, dos, cuatro años y aun por algunos meses; y tales eran todas las pretorias, que no duraban sino un año.

Veamos las reglas por las que se conoce qué acciones son perpetuas y cuáles temporales: Regla primera: *las acciones reales duran tanto como el mismo derecho en la cosa dónde nacen*. Con excepción: 1.º De la acción hipotecaria, la cual, si el mismo deudor posee la hipoteca, se acaba á los cuarenta años; si la posee un tercero de buena fe, á los diez años entre presentes y veinte entre ausentes; si la posee un tercero de mala fe, á los treinta años; 2.º En la petición de herencia, que dura treinta años; 3.º En la queja de testamento inoficioso, que sólo dura cinco años. Regla segunda: *Las acciones personales persecutorias de la cosa, civiles y pretorias duran*

treinta años. Con excepción de la acción de servidumbre, todavía no cuasi entregada, que dura diez años entre presentes y veinte entre ausentes; 2.º Las acciones de ciudades, iglesias y fisco, que duran cuarenta años; 3.º Las acciones que rescinden algún acto que expiran en breve espacio de tiempo. Regla tercera: *Todas las acciones penales civiles de delitos privados son perpetuas; las pretorias son anuales.* Con excepción: 1.º De la acción de hurto manifiesto, que es perpetua; 2.º De la acción del depósito miserable, que es perpetua; 3.º De la acción del siervo corrompido y la de lo derramado y arrojado, que es perpetua, á no ser que haya sido muerto un hombre libre, pues entonces dura un año; 4.º De la acción de dolo, que es de dos años. Regla cuarta: *Las acciones criminales duran veinte años.* Con excepción: 1.º Si se continúa en el crimen; 2.º En los delitos carnales; 3.º En el crimen depeculado; 4.º En la persecución del senado-consulto silaniano, que dura cinco años.

UNDECIMA DIVISION

Acciones transmisibles é intransmisibles á los herederos ó contra los herederos.

El heredero, como continuador de la persona jurídica del difunto, recoge por lo general todas sus acciones, tanto las que el difunto tenía, como las que había contra él.

Se exceptúan ciertos casos en los cuales el derecho del difunto ó su obligación tiene un carácter enteramente individual y está como adherido á su persona física.

Veamos algunas reglas por las que se determina qué acción se da á los herederos y contra los herederos.

Regla primera: *todas las acciones, tanto persecutorias de la cosa como penales, se dan á los herederos, á no estar dirigidas sólo á la venganza, ó no interesar especialmente al actor.* Regla segunda: *toda las acciones persecutorias de la cosa, aunque nazcan de delito, se dan contra los herederos.* Regla tercera: *las acciones penales, ya provengan de delito, ya de contrato, se dan á los herederos; mas no contra los herederos, á no ser que hayan sido contestados por el difunto.* Esta regla se funda en que las penas son personales; y la excepción, en que la contestación del pleito es una especie de novación.

(Continuará).

GEOGRAFIA

Se está dando á luz en la *Gaceta de Cundinamarca* una obra sobre *Geografía Política del departamento de Cundinamarca*, por D. Nicolás Ortiz

Nos ha llamado la atención este laborioso trabajo, que viene á satis-

facer una necesidad general. Todos los países civilizados se estudian á sí mismos, y en Colombia se ha adolecido de descuido á este respecto.

Ojalá que el Gobierno de Cundinamarca dé á luz en libro estos trabajos, que sería lástima se perdiesen en el movimiento vertiginoso de nuestro periodismo. Así tendrá Cundinamarca un acopio abundante de datos para su geografía completa, semejante á la del departamento de Antioquia por el doctor Uribe Angel.

Como muestra insertamos el estudio del municipio de Tocaima. Juzgue el lector, por esta muestra, de la abundancia de datos que contiene el trabajo en referencia:

“*Tocaima*.—Residencia del Cacique Tocarema, el más poderoso de los de la tribu de los Panches, quien contaba con más de 200,000 vasallos en el territorio de su jurisdicción, que se extendía, por el Sur, hasta Melgar; por el Occidente, hasta el río Magdalena; por el Oriente, hasta Anapoima, y por el Norte, hasta Bituima.

“Los Conquistadores libraron diversas batallas con ellos sin poderlos someter. En el año de 1539 el Capitán Juan de San Martín en un combate mató de una lanzada al Jefe de los Panches, que, en número de 5,000, oponían resistencia á 55 españoles. Este hecho los atemorizó, y, merced á él, á principios del año siguiente pudieron ser derrotados, á pesar de su alianza con los Caciques de Anapoima, Bituima y Calandaima, por el Capitán Hernán Venegas Carrillo.

“Los Panches eran belicosos, diestros y fuertes en el manejo de las armas, que eran iguales á las de los Chibchas, con la diferencia de que en los dardos usaban venenos extraídos de las serpientes y de las plantas, que producían la muerte pocas horas después de la herida.

“No usaban vestido alguno, y para aparecer feroces se teñían el cuerpo de negro y rojo, y con trozos de madera deprimían la frente de los recién nacidos, echándosela para atrás.

“El matrimonio era prohibido entre los vecinos de un mismo lugar, considerándose hermanos; sin que esto fuera obstáculo para contraerlo realmente entre hermanos cuando vivían en distinta población. Comían carne humana, y con tal objeto daban muerte á las hijas anteriores al primer varón; hecho que constituía una fiesta de familia, en la cual se embriagaban con una bebida fermentada compuesta de maíz, yuca plátano y piña.

“Por el excesivo calor, aborrecían al sol y adoraban á la luna.

“En tiempo de paz comerciaban los Panches con los Chibchas, á quienes daban papayos y guacamayas, que les servían, cuando aprendían á hablar, para ofrecer, en cambio de sus hermanos, sacrificios á sus dioses, y en retorno llevaban frutas, sal ú objetos de su gusto.

“El Capitán Hernán Venegas Carrillo Manosalvas, en nombre del

Emperador Carlos V, fue quien fundó á Tocaima, en Abril de 1544, á orillas del río Patí, hoy Bogotá, con el título de Provincia de los Indios.

“ El servicio público quedó organizado así:

“ Alcalde, Juan de Salinas é Hinestrosa; Regidores, Miguel de Gamboa, Juan Ortiz y Juan de Porras; Alguacil Mayor, Miguel de Oviedo; Escribano, Miguel de Morales, y Cura, el Reverendo Padre Fray Andrés Méndez de los Ríos.

“ En el mismo año el Reverendo Padre Fray Antonio de la Peña, de la orden de Predicadores, fundó el convento de Santo Domingo, asociado del Reverendo Padre Fray Pedro de Acuña.

“ En 1661 una corriente del río Bogotá destruyó la población, que había adquirido gran preponderancia por sus afamadas riquezas, en términos que se pensó trasladar allí la Audiencia.

“ Del templo únicamente salvóse la imagen de San Jacinto, patrono del lugar, que aún se conserva. En esta inundación pereció mucha gente.

“ Pocos días después se procedió á construir, á media legua distante del desastre, la población actual.

“ El Municipio tiene por perímetro una línea que parte de La Vega de Anserma, á la derecha del río Apulo, en dirección Sur hasta el cerro de El Volador; de ahí al Alto del Trigo; de ahí á la cuchilla Copó; de ahí al Alto de Limba; de ahí, línea recta, al cerro de La Mata; de ahí al de Capotes; de ahí al de El Guadal; de ahí al río Bogotá; éste, aguas arriba, hasta el límite de la hacienda La Ceiba; de ahí á la cuchilla Lechegorda; de ahí, por la cima de la cordillera, hasta Los Bolcancitos; de ahí hasta el riachuelo Sanjuana; éste, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río Viotá; éste, aguas abajo, hasta su confluencia con el Bogotá; éste, aguas abajo, hasta su confluencia con el Apulo; y éste, aguas arriba, hasta el punto primero de partida.

“ Está dividido en 42 secciones, á saber:

“ Juntas, Ranchoalegre, Brazuelos, Area, Tunjano, Peñón, Isná, Ceiba, Herradura, Aguafría, Mojón, Lechegorda, Boquerón, Palo Marcel, Cachimbulo, Celandia, Chontadero, Guailamá, Malverto, Vilá, Asomadero, La Viga, Cuchar, Virginia, Copó, Trigo, Laguna, Presidio, Aguachenta, Capotes, Honda, San Agustín, La Mata, Trueno, Acuatá, Palmar, Cerro, Mata, Montaña, Vásquez, Colombia y Portillo.

“ En Las Juntas se celebraron el 28 de de Abril de 1831 los tratados que pusieron término á la dictadura del General Rafael Urdaneta, é hicieron reconocer como Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, al General Domingo Caicedo, y en Portillo se libró un combate en el año de 1854 (22 de Abril) entre 250 hombres que comandaba el Sargento Mayor Venancio Callejas, jefe melista, y 65 á órdenes del de igual graduación de las fuerzas legitimistas, Juan José Márquez,

en el que perecieron diez individuos de una y otra parte, inclusive dos oficiales.

“Con el objeto de establecer el Lazareto, el señor General Daniel Aldana, como Presidente del extinguido Estado Soberano de Cundinamarca, compró en 21 de Enero de 1867, al señor doctor Manuel Murillo T., por \$ 8,500, un lote de tierra de más de 640 hectáreas, denominado Agua de Dios, y ordenó, por Decreto de 14 de Febrero del mismo año, se le adjudicara á los elefanciácos el usufructo de la parte que en ellos cultivaran y de las habitaciones que se construyeran. Dicha finca tiene los linderos siguientes: desde el nacimiento del riachuelo Ortiz, aguas abajo, hasta la zanja Sombrero; ésta abajo hasta el camino real; de ahí al potrero de Julián Callejas; de ahí al peñón de El Salto, donde comienza la zanja Dilindango; ésta abajo hasta el río Bogotá; éste, aguas abajo, hasta la desembocadura del raudal El Guayabo; de ahí, línea recta, al cerro de El Chicora; de éste abajo hasta Barrero; de ahí á la Loma de la Cruz, por el riachuelo Balsar; éste, aguas arriba, hasta su origen; de ahí á La Meseta; de ahí al cerro de Cuchimá, y de ahí al riachuelo Ortiz, punto de partida.

“La mayor parte de los vecinos de Tocaima, temerosos del contagio de la lepra, y para mejorar la condición de la ciudad, arrojaron violentamente á los elefanciácos en Abril de 1870; con este motivo se estableció el caserío de Agua de Dios, que fue erigido en aldea por ley departamental de 15 de Enero de 1873, y agregado al municipio de Tocaima en el de 1887.

“En la actualidad está dividido este caserío en tres partidos: Dilindango, al Norte, con dos comisarios; Agua de Dios, al Centro, con cinco; é Ibáñez, al Sur, con tres.

“Dos ríos principales riegan el municipio: el Bogotá, que lo recorre en una longitud de treinta kilómetros, y el Apulo, que lo baña desde Anserma hasta su confluencia en el Bogotá, en el sitio de Las Juntas. El primero tiene 12 metros de ancho y 2 de profundidad, y el Apulo, de 8 metros de ancho, sólo impide el paso en las épocas de lluvias.

“Sobre este último, en el sitio de Las Juntas, hay construído un puente de madera, de 12 metros de largo por $1\frac{1}{2}$ de ancho, sobre estribos de cal y canto, con su correspondiente pretil á cada lado. Obra que fue costeadá por el Gobierno del Estado.

“Cerca de la cabecera del municipio, sobre el río Bogotá, hizo construir el señor José María Sarabia Ferro, en colaboración con el señor Francisco de Asís Mogollón, un elegante puente de alambre, que encargó á los Estados Unidos. Tiene estribos y cuatro arcos de cal y canto. La obra se ejecutó bajo la dirección del ingeniero Timoteo Gutiérrez, y tres años después de que obtuvo el correspondiente privilegio el señor Sara-

bia Ferro, se dio al servicio público (año de 1875). El piso de este puente es de madera sobre cables de acero, con tirantes que suavizan la oscilación. Los cables se sostienen por 16 gruesas barras de hierro de seis centímetros de espesor, cada una, en cuadro. La longitud del puente es de 15 metros, y su latitud de $1\frac{1}{2}$.

“Veinte riachuelos cruzan el municipio, aparte de las fuentes termales de Agua de Dios, de los cuales diez y siete son afluentes del Bogotá: Los Pantanos, La Salada y Santa Lucía, que nacen en el cerro de Guacaná; La Colorada, que tiene su origen en el de La Palma; el de Los Capotes, en el del mismo nombre; La Honda, en el del Pital; Salada, en el del Verdegál; El Cucharo, en el del Cedro; el de Las Escaleras, en el del Guadual; el de Puná, en el de La Herradura; los de Ardita y La Salada, en el de Lechegorda; los de Cachimbalo, Otú y Sanjuana, en el del Pajonal; Inzá, en el del mismo nombre, y Acuatá, en el de Santo Domingo. El Naranjo, que nace en el cerro de Capotes y desagua en La Honda, y los de Catarnica y Hedionda, que nacen en el cerro de Guacaná y desaguan en Acuatá. Casi todos estos riachuelos se secan en verano, y en las épocas lluviosas arrastran considerable raudal de aguas.

“La Catarnica, que corre al Occidente de Tocaima, contiene:

“Arseniato de potasa.....	001 $\frac{1}{2}$
“Sulfato de hierro.....	004 $\frac{1}{2}$
“Sales.....	005
“Agua pura.....	89
	100

“Las aguas de este riachuelo son usadas con buen éxito para las enfermedades crónicas de la piel, como la elefancia, la ecsema, la soriasis, las efélides, y con especialidad para la sífilis en cualquier estado.

“La Hedionda corre al Sur de la ciudad, y contiene:

“Sulfato de hierro.....	005 $\frac{1}{2}$
“Sulfato de magnesia....	007
“Agua pura.....	87 $\frac{1}{2}$
	100

“Esta agua en cortas dosis es tónica, y tomada en abundancia, purgante, por la gran cantidad de azufre; es de grande utilidad para las enfermedades de la piel.

“Acuatá, antes de mezclar sus aguas con las de Catarnica y Hedionda, produce efectos purgantes por la considerable cantidad de magnesia, y después de mezcladas son las más eficaces para curar la tiña y la sarna. Su alta temperatura hace creer, generalmente, que disminuye las fuerzas de los que la usan.

“En Agua de Dios las fuentes termales tienen origen en el cerro del Chorro, y hay otra en el partido de Vilá, afamada para la rápida curación del reumatismo.

“Hay en todo el municipio tres pantanos que se secan en verano, y que se denominan: La laguna de Guacaná, la de La Palma y la de San Pablo.

“El territorio, con excepción del centro, está erizado de cerros de poca elevación, pero fácilmente se puede recorrer. Todo está cultivado; la parte baja con pastos y las altas con sementeras de maíz, del cual se cosechan 6,000 cargas por año, caña de azúcar, yuca y plátano. También se producen cacao y café en pequeñas cantidades en la sección de Copó, y uvas de la parra en el Centro.

“Las industrias agrícola y pecuaria son las de la generalidad de los habitantes, y la panela y el aguardiente sus únicas manufacturas.

“En el municipio, cuya superficie total pasa de 5,000 hectáreas, pueden calcularse 10,000 cabezas de ganado vacuno, de ceba, del cual se degüellan por año 1,580 y 5,000 de cría; 800 mulas, 600 caballos, 4,000 cerdos, de los cuales se degüellan 1,380 por año, y 500 cabras, inclusive los ganados de Agua de Dios, cuyo pormenor en el año de 1886 era el siguiente: ganado vacuno, 80 cabezas; caballar, 80; cabras, 30, y corderos 80.

“El municipio es muy rico, porque aparte de sus fértiles terrenos, hay excelentes maderas de construcción, tales como el caracolí, el cumalá, diomate, guayacán, cedro, ceiba, ziguerín, chicalá, iguá, naranjuelo, arrayán, dinde, payandé y capote, y minas de oro, hierro, cobre, plomo, azufre, neme, imán, cal y carbón, de las cuales sólo en pequeño se explotan las dos últimas. Respecto de las de oro, refiere la tradición que un esclavo de D. Juan Díaz Jaramillo observó que las hormigas, para limpiar sus hormigueros, sacaban partículas de dicho metal, y que él extrajo de allí cantidades considerables, en términos de no medirlas por celemines sino por fanegas.

“Aparte del Lazareto, en el cual existen cerca de 600 enfermos de elefantíasis, tiene el municipio como enfermedades dominantes, el carate, la sífilis, la anemia, el reumatismo y la tisis, aun cuando en reducido número, y las fiebres palúdicas. Las pútridas aparecieron por primera vez en el año de 1878, y reinaron allí hasta el de 1887.

“La población del municipio alcanza á 9,000 almas, inclusive las 1,300 de Agua de Dios y las 3,200 de su cabecera.

“En el Lazareto nacen por año 8 individuos poco más ó menos, y mueren de 50 á 60; en el resto del municipio nacen 400 y mueren la mitad.

“El consumo de licores del país, aguardiente y cerveza, puede calcularse en 109,800 litros por año, y el de extranjeros en 1,250.

“La criminalidad alcanza por año á cuarenta casos, por heridas y hurtos. En Agua de Dios, en el año de 1890, no hubo ningún criminal.

“La cabecera del Municipio está situada en la rivera derecha del río Bogotá, sobre una mesa ligeramente inclinada de Oriente á Occidente, á 0° 29' 55" de longitud Occidental y 4° 26' 5" de latitud Norte. Su elevación sobre el nivel del mar es de 408 metros; su temperatura media de 30°, y su presión atmosférica de 33,629 libras.

“Tiene una amplia plaza, una plazuela denominada El Placer, 24 manzanas, 88 cuadras, 17 casas de teja, 865 de bahareque y palma, un templo insuficiente para la población é inadecuado para el clima, el cual fue refeccionado en el año de 1878 ó 1879 por el Cura doctor José Nepomuceno Lozano, la Casa Municipal, la carnicería, las escuelas, á donde concurren 118 varones y 86 mujeres, y el cementerio nuevo.

“La primera escuela se estableció el 27 de Octubre de 1844 con el nombre de Normal, en el edificio respectivo, que costó \$ 4,379, inclusive los útiles.

“El cementerio antiguo, cercado con tapia pisada, de 2 metros de altura, cubierta con teja, el cual ocupaba 288 metros en cuadro, fue terminado el 19 de Febrero de 1844.

“El 22 de Julio de 1870 hubo incendio, en el que se destruyeron las cuatro quintas partes de la población.

“Hoy tiene el Municipio dos estaciones del Ferrocarril de Girardot: la una cerca del pueblo y la otra en Las Juntas, con muy buenos edificios.

“El agua para la población es conducida del río Bogotá en barriles, á lomo de asno.

“Del poblado parten las vías para Jerusalén y Agua de Dios y la nacional que lo atraviesa, y además las comunales del resto del municipio para Guataquí, Nariño, Ricaurte y Viotá, y dos seccionales.

“Los puntos más elevados de la cordillera, y que forman el horizonte natural de Tocaima, tienen por nombres: Guacaná, La Mata, Teté, Capotes, Guadual, Verdegál, Palmar, Escaleras, Totumo, Las Culebras, Guilindango, Herradura, Lechegorda, Sajonal, Mojón, Balconcitos y Librería.

“El caserío de Agua de Dios está situado en una hondonada, á 552 metros sobre el nivel del mar. Contiene 8 manzanas, 7 calles, 1 plaza, un edificio cubierto con teja con 10 habitaciones, otros dos en construcción, uno de los cuales está destinado para hospital, y en el que cómodamente pueden haber 50 camas, una capilla, con un lucido campanario, en el que está colocada una campana de cinco arrobas de peso, y 218 casas de bahareque y palma. Tiene tres escuelas (dos para hombres), á las que concurren 67 niños y 28 niñas.

“Atraviesa el poblado la vía nacional que conduce á Tocaima, y

además tiene la aldea las seccionales que conducen á Melgar, Nilo y Viotá.

“ En el año de 1865 se levantó el censo de Agua de Dios, que dio el siguiente resultado:

“ Hombres.....	253
“ Mujeres.....	337
“ Niños.....	168
“ Niñas.....	150
“ Total.....	908

“ De éstos, 113 casados.

“ Sus rentas en el año de 1889 alcanzaron á \$ 50,936-65, y los gastos á \$ 65,867-60.

“ Las rentas del municipio en el de 1890 ascendieron á \$ 3,370-55, así:

“ Impuesto directo (participación).....	\$ 880 ...
“ Almotacén.....	120 ...
“ Coso.....	140 ...
“ Trabajo personal.....	200 ...
“ Maltas.....	50 ...
“ Carnicería.....	890 ...
“ Juegos permitidos.....	70 ...
“ Cementerios.....	140 ...
“ Arrendamientos.....	290 ...
“ Ingresos varios.....	20 ...
“ Instrucción pública.....	570 55
	<u>\$ 3,370 55</u>

“ El Catastro de la propiedad raíz da al municipio un valor de \$ 629,970, distribuído en 144 fincas, así:

“ De \$ 206 á \$ 1,000.....	60
“ De \$ 1,001 á \$ 3,000.....	34
“ De \$ 3,001 á \$ 6,000.....	20
“ De \$ 6,001 á \$ 10,000	7
“ De \$ 11,000 á \$ 12,000.....	10
“ De \$ 14,000 á \$ 20,000.....	9
“ De \$ 24,000 á \$ 25,000.....	3
“ De \$ 60,000.....	1
Total.....	<u>144</u>

“ Tocaima pertenece á la provincia de Tequendama, y sólo para los efectos electorales al distrito del Magdalena.”

TRATADO ELEMENTAL DE BOTÁNICA

POR JUAN DE DIOS VILLALBA

Continuación

C. limonium. — Limón, Limonero. — Natural de la India. Los árabes lo introdujeron en África y en Europa. Se cultiva en América intertropical es general en los climas cálidos y templados.

Esta especie tiene hoy gran importancia a causa de los productos que se obtienen de sus frutos: uno es, la esencia de limón y el ácido cítrico contenido en fuertes proporciones en su pulpa; á él deben las limonadas y el zumo de limón las propiedades refrescantes que poseen.

La limonada aplicada directamente a la boca del estómago, combate fácilmente el vómito producido por intoxicación ó por compresión mecánica. Se usa también para combatir la diarrea y la disenteria, en forma de zumo de limón mezclado con la leche ó con el agua, con azúcar y con el bazo y contra la leucorrea. Mezclado con café se usa mucho para combatir las neurálgias. Aplicado en dosis fuertes cura hasta las hemorragias de gravel. El doctor Herbold ha curado el *deltirium tremens* con limonadas muy cargadas y en dosis fuertes. El zumo produce buen resultado en las afecciones escurritivas y en las erupciones herpéticas; se usa también contra las sífilides ó pecas. Los médicos ingleses lo emplean mucho para combatir el reumatismo. El doctor Cazin aconseja una mezcla de zumo de limón y de ajo para combatir el *crup*; y el doctor Bonchardat el de limón solo para combatir la purpura acompañada de edema y albuminaria, ó de hemorragias rebeldes. El zumo se usa mucho para destruir la caspa de la cabeza y también para curar la tiña. Las semillas machacadas y hervidas en leche se administran como excelente vermífugo. Según el análisis hecho por el doctor Groscurdy, las almendras contienen una sustancia cristalina muy amarga, que es la *limonina*, sin dadas para poder ser digeridas hasta en el hígado; mucha calceola; un poco de azúcar, de goma, albúmina y emulsina.

C. aurantium. — Naranja de azahar. — Natural de Cochinchina ó de China meridional. Por sus frutos deliciosos, su cultivo se ha extendido generalmente, habiendo producido como cuarenta y tres variedades. Tiene las mismas propiedades del limón, pero mucho menos pronunciadas, pues contiene mucho menos ácido cítrico; en cambio contiene cierta cantidad de ácido málico.

C. aurantium. — Naranja agria. — Parece originario del Asia central. En sanscrito se llama *Anguranga*, de donde los Hindúes han hecho *Narady* y los árabes *Narung*, que son los que han introducido el naranjo en España y en África.

Esta especie es importante por sus frutos, que tienen las propiedades del limón, y por sus flores, que se emplean en grandes cantidades para la fabricación de agua naf ó de azahar, que hoy tiene un consumo fabuloso, y de la esencia de nerolí, muy usada en la perfumería y en medicina.

Las hojas y las flores del naranjo, ya sea agrio ó dulce, tienen propiedades antiespasmódicas, y se usan en infusión.

Las aurantiáceas se conocen fácilmente por la abundancia de receptáculos de aceite que están dispersos en todos sus órganos, por sus hojas compuestas con el peciolo alado y sus pétalos deciduos é imbricados; además por sus frutos succulentos ó pulposos.

FAMILIA XL.—HYPERICACEAS

Plantas herbáceas, arbustos ó árboles con frecuencia recinosos y cubiertos de glándulas transparentes, de hojas opuestas, enteras y sin estípulas, rara vez alternas. Flores axilares ó terminales con variadas formas de inflorescencia, generalmente son amarillas. Cáliz con cuatro ó cinco sépalos persistentes. Corola con igual número de pétalos, de estivación espiral. Estambres numerosos, reunidos en varios haces por la base de los filamentos. Algunas veces son monadelfos ó libres. Filamentos filiformes. Anteras biloculares, de dehiscencia longitudinal. Ovario libre globuloso, formado por tres á cinco carpelos parcialmente unidos. Estilos en el mismo número de los carpelos. Estigmas capitados ó truncados, rara vez bilobados. Ovalos numerosos. El fruto es una cápsula ó una baya multilocular y polisperma. Semillas pequeñas con embrión homotrofo y sin endosperma.

Las *hypericáceas* están muy extendidas en toda la superficie del globo. Viven en las montañas, en las llanuras secas, en los pantanos, ó en los bosques, y tienen representantes en todas las latitudes de ambos hemisferios. Los dos géneros con que cuenta la flora colombiana son diferentes en su porte, y cada uno tiene su área de habitación especial; el género *vismia*, arborescente en las tierras calientes, y el *hypericum*, plantas fruticulosas (chite), en la región fría; este género es característico de los páramos andinos.

Casi todas las especies de la familia producen un jugo amarillo que tiene ligeras propiedades purgantes y febrífugas. El de las especies americanas es más abundante y más enérgico.

Las *hypericáceas* constan de unas doscientas ochenta especies, agrupadas en quince géneros; éstos se han repartido en dos tribus.

TRIBU I.—HYPERICACEAS

Carecen de glándulas interestaminales.

Género principal:

HYPERICUM

Yerbas ó plantas fruticulosas, de tallos ramosos, á veces cuadrangulares. Hojas opuestas, sesiles y glandulosas. Flores amarillas en inflorescencia variada. Cáliz profundamente quinquepartido. Corola con cinco pétalos. Estambres numerosos *polyadelphos*. Anteras didimas. El fruto es una cápsula con tantos lóculos como son los estilos. Semillas numerosas y muy pequeñas.

H. bratys.—Chite.—Muy común y característico de la región de los páramos, desde Mérida hasta Quito, entre dos mil quinientos y tres mil quinientos metros sobre el nivel del mar. El tallo contiene una gran cantidad de tanino. Esta especie y las otras semejantes, casi únicamente se usan en la ornamentación.

H. larycifolium.—Chite.—Romerillo.—Común en los páramos de Ocaña y en las cordilleras de Bogotá y el Quindío, en Popayán, el nevado del Tolima, á tres mil seiscientos metros sobre el mar, en la vecindad de las nieves. Se usa para teñir la lana de color azafrán.

H. muticianum.—Lunaria.—Tiene la misma área de dispersión de la especie anterior.

H. perforatum.—*Hypericon*.—Planta europea.—Entra como ingrediente del célebre bálsamo católico y del aceite de *Hypericon*. Sus propiedades vulnerarias las debe á la presencia de un principio resinoso.

TRIBU II. — ELODEAS

Glándulas alternando con los estambres.

VISMIA

Arboles ó arbustos de ramos opuestos, de hojas enteras, opuestas y pecioladas. Flores dispuestas en cimas ó en panojas terminales. Cáliz persistente y quinquepartido. Corola con cinco pétalos alternos con las divisiones del cáliz. Estambres numerosos dispuestos en cinco haces. Anteras introrsas y sentadas sobre filamentos filiformes. Ovario sentado y quinquelocular, con cinco estigmas ó capitosos. El fruto es una baya aovada con cinco lóculos *polyspermos*. Comprende plantas indígenas de la región tropical de América y del Africa. Las especies colombianas crecen todas en los bosques poco espesos de la región cálida, desde el nivel del mar hasta 1,200 metros de altura.

Las principales son:

V. guianensis.—Gutagamba.—Crece en toda la hoya del Orinoco. Por la desecación del zumo de esta planta se obtiene una goma-resina, llamada gutagamba, que es un purgante gástrico.

V. laurifolium.—Punta de lanza.—Fusagasugá, La Mesa, valle del Magdalena, entre cuatrocientos y dos mil metros sobre el mar. Produce una goma-resina roja, llamada lacre ó sangre.

V. acuminata.—Caparrosa.—Motijo en Venezuela.—Crece también en la cordillera occidental, Buenaventura, hasta 1,200 metros de elevación sobre el mar. Produce la sustancia conocida con el nombre de goma guta de América.

V. latifolia.—Caimito, en Panamá.—Bucaramanga, valle del Cauca, hoya del Orinoco. Sus hojas se usan como febrífugos y la resina es purgante.

FAMILIA XLI.—GUTIFERAS

Arboles y arbustos, algunas veces parásitos, todos con jugos propios amarillos y resinosos. Hojas sin estípulas, opuestas, coriáceas, enteras, con el nervio mediano fuertemente pronunciado. Flores casi siempre numerosas, axilares ó terminales, blancas ó rojas y articuladas con el pedúnculo, son hermafroditas ó de un sexo, y polígamas. Cáliz persistente, con dos á seis sépalos redondeados, algunas veces de color, é imbricados. Corola con cuatro á diez pétalos. Estambres numerosos. Ovario con uno á cinco ó más lóculos. Estilo corto, á veces falta. Estigma peltado ó radiado. El fruto es, ya seco, ya succulento, ya indehisciente, ó ya se abre en varias valvas. Las semillas, provistas en ocasiones de un arilo, se componen de un embrión homotrofo sin endosperma.

Las gutíferas son naturales en su mayor parte de la América intertropical; unas pocas son de Madagascar y del continente africano. Generalmente requieren para su desarrollo condiciones combinadas de grande humedad y de mucho calor. Algunas pocas especies de la flora colombiana vegetan en la zona fría, á 2,400 metros de altura.

Casi todas las plantas de esta familia secretan un jugo amarillo gomo-resinoso, acre y purgante, que en una de sus formas constituye la gutagamba del comercio.

Como ciento cincuenta especies, repartidas en treinta géneros forman la familia. Estos géneros se han agrupado en cuatro tribus, á saber:

TRIBU I.—CLUSIAS

Fruto multilocular, con lóculos polispermos. Comprende especies americanas. Los géneros principales son:

CLUSIA

Arboles de hojas pecioladas, crasas, enteras y lustrosas. Flores dispuestas en cimas corimbosas; son grandes, blancas, rosadas, rojas ó amarillas; y con frecuencia exudan una materia resinosa. Son hermafroditas polígamas. Cáliz con seis sépalos acompañados de dos bractéolos. Corola con cuatro á ocho pétalos. Estambres numerosos, en varias series, los filamentos unidos por la base y las anteras extrorsas y biloculares. Ovario

libre con cinco ó diez lóculos. Estigma sentado, grande. Fruto coriáceo, anguloso y polispermo.

C. alba.—Cape.—Copei en Cuba.—Natural de las regiones cálidas de América intertropical. Produce una resina balsámica y amarga, que se vuelve roja al contacto del aire. En las Antillas se usa para curar las úlceras del ganado y para calafatear los buques.

C. rosea.—Cape grande en Panamá.—Capecillo en las Antillas.—La infusión de las flores se usa en las Antillas como pectoral. En Venezuela se emplea el cocimiento de la corteza contra el reumatismo. De las frutas maduras extraen los indios del Orinoco la resina que se llama *paramán*, que es muy reputada como buen resolutivo, y se usa mucho en Venezuela en los casos de dislocaciones y fracturas. También se acostumbra emplearlo como sahumerio.

Clusia-odorata.—Capecillo oloroso.—Veraguas, volcán de Chiriquí. Tiene propiedades semejantes á la anterior.

C. alata.—Gaque.—Cape grande.—Andes de Bogota, entre 1,000 y 1,600 metros de altura.

TRIBU II.—GARCINIAS

Fruto multilocular, con celdas monospermas. En la generalidad son plantas del antiguo continente. Los géneros principales son:

GARCINIA

En su totalidad está formado de plantas de la India. Las más notables son:

G. cambogia.—Carcapuli de la India.—Deja escapar por las incisiones practicadas en el tronco la resina conocida con el nombre de goma guta de Ceylán, que tiene propiedades muy purgantes y se usa en veterinaria.

G. mangostan.—Mangostan.—La corteza es muy astringente y con ventaja se emplea en casos de disenteria y como vermífugo. Las frutas que produce se reputan como de las más deliciosas.

RHEEDIA

Arbustos de ramas articuladas, de hojas opuestas, pecioladas, enteras, lanceoladas y lampiñas. Cáliz nulo; corola con cuatro pétalos abiertos. Estambres indefinidos; con filamentos filiformes más largos que la corola, y con anteras oblongas. Ovario esférico. Estilo cilíndrico y estigma infundibuliforme. Semillas con arilo succulento.

Rh. laterifolia.—Ciruelo de hojas laterales.—Común á las Antillas y valle del Magdalena. Los frutos son refrescantes y sabrosos. La resina se usa para sahumerios, etc.

Rh. edulis.—Sastra en Panamá, Veraguas, etc.

Rh. madroño.—Madroño.—Naranjuelo.—Común y cultivado en todas las tierras calientes y templadas, por sus frutos muy sabrosos, ligeramente ácidos y muy refrescantes. Valles del Magdalena y del Cauca, Fusagasugá, Medellín, etc.

TRIBU III.—GALOFYLEAS

Fruto unilocular drupáceo ó abayado. Semillas escasas en un pericarpio seco ó anidado en pulpa.

Los géneros más notables son:

MAMMEA

Todas las especies que componen este género son propias de América tropical. Son árboles de hojas opuestas, coriáceas y pecioladas. Flores poligamas por aborto, dispuestas en pedúnculos axilares. El cáliz está formado por dos sépalos iguales. La corola tiene de cuatro á seis pétalos. Estambres numerosos, de filamentos cortos y con anteras introrsas y biloculares. Ovario libre, con cuatro lóculos. Estilo corto y estigma cuadrilobado. El fruto es tetragono, subesférico y de sarcocarpio carnoso.

M. americana.—Mamey.—Común en toda la América intertropical y cultivada en todas las tierras calientes.

Por las incisiones practicadas en la corteza de este árbol sale un jugo gomo-resinoso, conocido con el nombre de resina de mamey, que tiene propiedades antipsóricas muy pronunciadas, y que se usa mucho para matar las niguas (*pulex penetrans*) que tanto atormentan en las tierras calientes, bastando aplicarla sobre la parte acometida por dichos insectos. Las hojas tienen, según se dice, propiedades febrífugas bastante pronunciadas, y en tal caso se usan en decocción. Las flores se utilizan para preparar licores. El fruto maduro es muy agradable para comer y tiene propiedades estomacales. Las semillas son antihelmínticas, y su infusión se usa en baños para combatir la sarna, pero se debe emplear con moderación porque, principalmente cuando hay úlceras, produce accidentes de gravedad, y hasta la muerte. En algunas tierras calientes, y también en Venezuela, preparan con las almendras molidas y mezcladas con manteca, un cerato que se usa para combatir con magnífico éxito la sarna y las niguas; la decocción de las almendras se emplea también para regar las habitaciones invadidas por las pulgas y otros insectos, que mueren inmediatamente.

La almendra es gruesa y blanca cuando fresca; al partirla trasuda una materia resinosa y amarilla; y el zumo se emplea para marcar en el lienzo letras indelebles. Según los trabajos del doctor Grosourdy, la almendra contiene: mucho almidón, celulosa, agua, sustancia resinosa

amarilla en fuerte proporción, tanino, una sustancia sacarina y una materia colorante amarilla.

CALOPHYLLUM

Arboles de hojas opuestas, pecioladas, muy enteras y lustrosas. Flores hermafroditas ó polígamas por aborto, dispuestas en cimas racimosas. Cáliz con dos ó cuatro sépalos; en este último caso los dos externos son más cortos. Corola con cuatro pétalos. Estambres numerosos, libres y con filamentos cortos; anteras biloculares é introrsas. Ovario libre y unilocular. Estilo terminal y estigma peltado. El fruto unilocular y monosperma.

Las especies de este género se encuentran, ya en América intertropical, ya en Madagascar ó en la India, distinguiéndose todas por el jugo resinoso que contienen.

C. calaba.—Palo María.—Ocuja en Cuba.—Crece en las Antillas y en la Costa atlántica, en los climas cálidos. Por las incisiones practicadas en la corteza deja escapar un jugo resinoso, llamado aceite de María, que al principio es semilíquido y de un color amarillo verdoso; al secarse se convierte en una maza quebradiza, de color verde oscuro, semitransparente, de sabor balsámico algo amargo y de olor agradable; al quemarse produce mucho humo blanco y aromático, arde con una llama blanca; contiene ácido benzoico y tiene propiedades sudoríficas y pectorales muy pronunciadas. De los frutos maduros se extrae un aceite fijo muy aromático y muy bueno para la pintura y el alumbrado. Las flores también se usan en infusión como pectorales.

C. María.—Palo María.—Común en el valle del Magdalena, Mariquita, Cunday, etc., entre 300 y 1,000 metros sobre el nivel del mar. Tiene las mismas propiedades de la anterior.

C. longifolium.—María.—Crece en las Antillas, en la Costa atlántica, etc. Junto con las dos especies anteriores, produce la resina conocida en el comercio con el nombre de aceite de María de Nueva Granada.

La *Tacamahaca* es producida por una especie de Madagascar. *C. tacamahaca*.—El palo María de las Filipinas. —*C. inophyllum*.—Produce una resina que es purgante y emética.

TRIBU IV.—MORONOBES

Fruto multilocular. Estambres con los filamentos unidos en tubos ó en haccillos. Anteras extrorsas y pegadas á los filamentos.

Comprende especies de América, de Asia y de Oceanía, poco importantes.

FAMILIA XLII.—OCHNÁCEAS

Arboles ó arbustos de hojas alternas, enteras ó dentadas, algunas veces lustrosas, y acompañadas de estípulas. Flores dispuestas en racimos.

Cáliz con cinco sépalos persistentes, de estivación imbricada. Corola con pétalos de estivación imbricada, deciduos, en número igual ó doble al de los sépalos. Estambres numerosos ó solamente en número de cinco, opuestos á los sépalos; filamentos persistentes, con anteras innatas, biloculares, que se abren por poros ó longitudinalmente. Cárpeles en número igual al de los pétalos, colocados sobre un disco carnososo. Estilo único.

Fruto indehisciente, algunas veces drupáceo, con una sola semilla que carece de albumen.

Casi todas las plantas de esta familia son de la zona tórrida de América, de Africa y de Asia; unas pocas son del Cabo. Las veintiocho especies de que consta, se han agrupado en seis géneros; los principales son:

GODOYA

Arboles de hojas alternas, coriáceas y lustrosas. Flores hermosas, amarillas. Cáliz con sépalos en número de cinco. Corola con cinco pétalos. Estambres numerosos, dispuestos en cinco haces alternos con los pétalos; los interiores son fértiles. Filamentos cortos y anteras extrorsas. Ovario libre, con tres ó cinco lóculos. Estilo corto y atenuado y el estigma sencillo.

La madera de las especies de este género se distingue por su dureza.

G. antioquiensis. —Caunce. —Bello árbol que adorna los bosques de Rionegro en Antioquia, á una altura de 2,000 metros sobre el nivel del mar. Tiene hermosas y grandes flores amarillas. Su madera es muy resistente, y su corteza contiene un principio astringente, que hace que se le use para limpiar la dentadura.

G. splendida. —Quiebra hacha. —Común en las tierras templadas del Socorro, Ocaña, etc. Es notable por la resistencia de su madera, que le ha valido el nombre vulgar con que se le conoce.

G. spatulata. —Laupe del Perú. —Es apreciada por su madera.

CESPEDESTIA

Son arbustos de porte elegante, de hojas lustrosas y de hermosas flores amarillas dispuestas en ramilletes que los hacen dignos de figurar en los jardines como arbustos de adorno. Las especies colombianas son todas propias de las tierras calientes.

C. bonplandii. —Lengua de vaca. —Común en todo el valle del alto Magdalena, á 400 metros de altura.

GOMPHIA

Arboles ó arbustos de hojas alternas, cortamente pecioladas, lustrosas y coriáceas. Flores amarillas dispuestas en bellos racimos terminales.

Son naturales de Asia, de Africa y de América intertropical. Las es-

pecies colombianas son todas de la región caliente. Algunas de las especies de las Antillas son importantes por el aceite que se extrae de sus semillas.

En especial la *G. fabotapita*, común también al Brasil, y la *G. parviflora*.

FAMILIA XLIII.—CORIARIACEAS

Arboles de ramos tetragonos y opuestos, y á veces terminales; de hojas opuestas, trinervias, enteras y aovadas. Flores dispuestas en racimos terminales, acompañadas de brácteas, son completas ó incompletas por aborto. Cáliz quinquempartido y persistente. Corola con cinco pétalos, alternos sobre un receptáculo y alternos con los sépalos; son bastante gruesos, persistentes con el fruto, y se convierten en pulposos.

Estambres en número de diez, insertos sobre el receptáculo. Anteras insertas sobre el ápice bifido del filamento, introrsas y con dehiscencia bilocular. Ovario sesil, quinquelocular; cada lóculo con un óvulo anatropo. Estilo nulo y cinco estigmas largamente exertos, papilosos y velludos. El fruto está formado por cinco cocas crustáceas, monospermas y cubiertas por el cáliz y la corola que se han hecho carnosos. Las semillas tienen un embrión ortotropo con cotiledones planoconvexos y con radícula corta y supera.

Esta pequeña familia consta solamente de un género con unas ocho especies, de las cuales una vive en Europa, otras en las Indias y otras en América.

CORIARIA

Este género es el que compone la familia. Las especies principales son :

C. thymifolia.—Curtidera.—En algunas partes se usan las hojas como curtimbre, especialmente en el Ecuador. Los frutos son venenosos.

Hoy está llamando la atención esta planta, principalmente para la fabricación de tinta, que es de primera calidad.

C. myrtifolia.—Roldón.—Crece en Cataluña, donde se usan las hojas con el mismo objeto que las de la especie anterior. Los frutos y también las hojas contienen un principio venenoso y narcótico que se absorbe hasta con el ambiente. Los franceses llaman la planta *redout*, debido á que varios soldados del ejército napoleónico que comieron los frutos, murieron unos y otros quedaron narcotizados.

De Candolle es quien ha formado esta familia; mientras que otros autores, y entre ellos Endlicher, consideran el género coriaria como parte de las malpigiáceas, con las cuales tiene grande analogía, pero se aleja de ellas por su fruto pentámero.

(Continuara).

SECCION PEDAGOGICA

LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN ALEMANIA

I

§ 1.º

Dudamos que haya en la actualidad asunto pedagógico que más llame la atención que la reforma de la enseñanza secundaria que se proyecta en Alemania, iniciada por la fogocidad inquieta de un Emperador incansable y omnisciente. La parte que en dicha reforma toma este joven César; el espíritu casi revolucionario de la misma, la viva oposición que despier- ta; las polémicas á que da lugar y los problemas que resucita y que re- mueve, todo hace de ella un estudio curioso é interesante, no ya sólo para los alemanes, sino también para todos los pueblos civilizados.

Si la reforma se lleva á cabo en todas sus facetas, va á echar por los suelos un edificio de sólida construcción, quizás demasiado sólido, de que los alemanes estaban con razón orgullosos. La experiencia y la reflexión habían puesto en él sus manos de consuno, y la brillante cultura alema- na, cimentada en él, debía á tan segura base sus triunfos extraordina- rios en la esfera de todas las ciencias. Digámoslo muy alto: la hegemonía de Alemania en Europa no se funda sólo en las victorias colosales de Metz y de Sedan, en la táctica admirable de Moltke, en la disciplina y número crecido de sus soldados, ni en la atmósfera de cuartel que doquiera se respira; éste es cabalmente su lado antipático y bárbaro; aquí se encuen- tra únicamente al antiguo germano terror de Roma, no libre todavía de sus hábitos de ferocidad y de continuo combate. Lo que ha hecho grande á la Alemania moderna, y lo que ha puesto en sus manos el cetro del saber europeo, son sus famosas universidades, la paciente laboriosidad de sus hijos, la seriedad y amplitud de su instrucción, el genio de sus ilustres artistas, de sus pensadores, de sus poetas, de sus filósofos.

Su lengua repulsiva, no fijada todavía, bárbara y difícil, va abrién- dose paso en todos los espíritus ilustrados, como instrumento necesario de la ciencia; y su cultura, no egoísta y ceñida al estudio del saber y de tradiciones científicas y artísticas nacionales, como la de Inglaterra, sino amplia, cosmopolita y llena de espíritu de indagación y de curiosidad, va arraigándose en todos los pueblos á fuerza de conquistarlos antes, por medio de colonias de sabios, que hacen de conocerlos á fondo la ocupa- ción única de toda su vida. El español, el americano, el griego, el italia- no, si quiere enterarse sólidamente de los misterios de su idioma, de los secretos de su historia, del valor de sus obras literarias, no acudirá hoy

á obras francesas, brillantes y amenas como pocas, pero sin ninguna seriedad y hartas de ligereza, sino á las obras alemanas, desnudas generalmente de toda gracia, más de construcción de granito y de paciencia benedictina.

Esta elevada jerarquía en el Areópago de las naciones, hasta el punto de disputar hoy á Francia la corona de la civilización occidental ó europea, la ha conquistado Alemania con el carácter moral de sus hijos, conjunto admirable de perseverancia y de espíritu de disciplina, de calma y sobriedad, de franqueza y reserva, de respeto á la jerarquía y de independencia personal. El alemán es más gobernable que ningún otro pueblo de Europa. El régimen, el orden, no destruyen sus disposiciones, sino que las auxilian y las confirman. Su perseverancia habitual y su proverbial tenacidad logran más triunfo que las intuiciones rápidas y la fogosidad de los pueblos meridionales. En su preciosa obra *Les Allemands* pinta el P. Didon con rasgos gráficos las diferencias entre los franceses y los alemanes. El francés, dice, tiene la impaciencia y la fogosidad; el alemán la calma imperturbable que aguarda el momento oportuno. Los obstáculos cansan al primero; el segundo cansa á los obstáculos. Uno corta el nudo gordiano, el otro concluye por desatarlo. Aquél es la llama que abrasaría al mundo; éste la maza que podría aplastarlo (1).

Forzoso es reconocer, sin embargo, que esta cultura la ha alcanzado Alemania á un precio excesivo. Los problemas sociales, á los cuales se trata hoy de dar solución, han descubierto una llaga cancerosa del actual imperio, en el *proletariado ilustrado*, el más peligroso contingente del ejército de la democracia socialista. Hay un desequilibrio intelectual, que el Emperador Guillermo pinta con vivos colores, como verán más adelante los que pasen la vista por estas páginas; desequilibrio por el olvido en que se ha tenido el cultivo de las demás facultades del hombre. Se ha pensado mucho en la inteligencia; muy poco en el corazón y en la parte física. Se ha tratado ante todo de hacer hombres ilustrados, y el falso positivismo, la irreligión, el espíritu crítico y la cultura precoz, han engendrado sabios anémicos de corazón y de cuerpo, reñidos con todas las condiciones sociales que les rodean, nuevos *Werther* suicidas de la sociedad que les niega la vida egoísta y utópica en que sueñan.

El Emperador Guillermo, exagerando quizás estos peligros, y no acertando por de pronto en el remedio, pero convencido de que hay que buscarlo, se ha impuesto la tarea de reorganizar en su base la educación superior, haciéndola más nacional y más moderna en su espíritu, más libre en su método, más viril en sus ejercicios, más práctica en sus enseñanzas, más fecunda en sus resultados. Para ello ha reunido una numerosa comi-

(1). *Les Allemands* par le Père Didon des frères prêcheurs.—Onzième édition Paris, 1884, pág. 48.

sión, no sólo compuesta de pedagogos y de hombres de oficio, sino también de dignatarios de la Iglesia, de miembros del Parlamento, de publicistas, de altos funcionarios, de sabios y de industriales, bajo la presidencia del Ministro de Instrucción Pública y de Cultos, Mr. de Gossler. No contento con tomar la iniciativa, se dignó asistir á la sesión inaugural de esta Asamblea, y en ella dio á conocer públicamente sus proyectos y opiniones. De pie, la mano apoyada en el puño de la espada, fijando de vez en cuando los ojos en el cuaderno de notas que llevaba prevenido, expuso su programa con tono decidido, convencido, y en ocasiones caluroso, en un discurso que no duró menos de media hora (1).

Más adelante le reproduciremos precedido del cuestionario sometido á la Asamblea, que contiene los puntos principales sobre que han de abrazar las próximas reformas. Creemos, con todo, que nuestros lectores no se penetrarían bien del alcance de éstas ni del espíritu del primero, si no les diésemos antes una ligera idea de la organización actual de la enseñanza secundaria en Alemania, y esto es lo que vamos á hacer inmediatamente, sin descender á grandes detalles.

§ 2.º

Los alemanes han comprendido en general más prácticamente, y de un modo más científico que los franceses, el fin de la enseñanza secundaria. La prueba de ello está en que han abrazado su sistema muchas de las naciones más adelantadas de Europa, y que en cuanto se ha implantado ha dado grandes resultados didácticos. No consiste este sistema en *bifurcar* fatalmente los conocimientos, según lo han hecho los franceses, creando dos categorías de *liceos* ó *institutos*, como les llamamos nosotros, unos dedicados á los estudios teóricos y á las lenguas y literaturas clásicas; los otros especialmente consagrados á las lenguas vivas y á la enseñanza moderna y práctica.

En Alemania han existido hasta el día diversas clases de escuelas superiores, á saber: los *gimnasios* (*liceos* entre los franceses, *institutos* entre los españoles), los gimnasios profesionales, las escuelas profesionales y las escuelas superiores municipales. En el *Gymnasio*, que es la institución fundamental, predomina el elemento literario; en las escuelas reales (*Realschulen*) el elemento científico ó profesional. Pero, como observa Mr. Michel Breal (2), “la escuela real no es la antítesis del gimnasio, sino un gimnasio instigado. Aun cuando nacido del espíritu práctico y utilitario de los tiempos modernos, ha continuado teniendo un carácter á la vez estético y científico. La historia y la literatura encuentran en ellos un lugar importante, dejando ancho campo además para las matemáticas, la

(1) *Revue internationale de l'enseignement*. — 15 Decembre, 1890, pág. 680.

(2) *Excursions pédagogiques*. París, 1882.

historia natural, la física y la química. La diferencia esencial entre los dos establecimientos estriba en que los alumnos del gimnasio, concluidas sus clases, continúan en la Universidad su educación, mientras que los otros, al salir de la *Realschule*, entran de lleno en la vida práctica. La enseñanza de la *Realschule* debe ser más variada, pero también y necesariamente, sobre todo en ciertos puntos, menos profunda."

Las escuelas reales, en rigor, no pueden rivalizar con los gimnasios, en los cuales la enseñanza superior recluta el mayor número y los mejores de sus alumnos. En ellos, repetimos, no se olvidan las matemáticas y los primeros principios de la ciencia, pero se da atención preferente á la instrucción filológica.

No hay en efecto escuela, como observa muy oportunamente el P. Didon, donde mejor se cultiven las lenguas. El hebreo, el griego, el latín se enseñan á título de antiguas lenguas clásicas. El conocimiento del hebreo es facultativo en los gimnasios alemanes; mas existe la cátedra de aquella lengua sagrada, lo que no se conoce en ninguno de los establecimientos de instrucción secundaria de los demás países de Europa y América. Todos los jóvenes que se dedican á una carrera eclesiástica ó al doctorado en filosofía, no dejan de seguir su curso de hebreo y de armarse yá con este instrumento necesario para su instrucción ulterior. También se enseñan en los gimnasios las principales lenguas modernas, el francés, el inglés, el italiano y el español. El francés es siempre obligatorio; no hay lengua que el alemán estudie con más afición. Podrá indignarse contra la supremacía del genio francés, mirar con desdén las razas latinas que en su orgullo tal vez considere inferiores, pero con su conducta se desmiente, y la misma avidez con que se instruye en la cultura francesa, prueba que ve en ella una temible y quizás única rival.

El gimnasio comprende nueve clases, que se designan con los nombres de *Sexta*, *Quinta*, *Quarta*, *Unter-Tertia* (tercera inferior), *Ober-Tertia* (tercera superior), *Unter-Secunda* (segunda inferior), *Ober-Secunda* (segunda superior), *Unter-prima* (primera inferior) y *Ober-prima* (primera superior). Cada una de estas clases representa lo que entre nosotros un curso ó año escolar, de manera que así la duración de la segunda enseñanza abraza el largo período de nueve años. En España, en cambio, el bachillerato no excede nunca de cinco años. Suponiendo, pues, que un estudiante español ingrese en el Instituto á los diez años, que es lo común, si bien son también muchos los que lo hacen á los nueve y aun á los ocho años, podrá comenzar su carrera lo más tarde á los quince años, mientras el alemán lo realizará lo más pronto á los diez y nueve.

Más no es ésta la única diferencia entre los gimnasios y los institutos españoles y los liceos franceses, de quienes son aquéllos mala copia. Al concluir su preparación los chiquillos de nuestra patria, reciben un título enfático que les llena de fatuidad, con ser vano é inútil, el título de *Ba-*

chiller en artes y letras; el alemán, en cambio, después de haber pasado los mejores años de su juventud en el *Gimnasio*, sufre un examen final (*absolutorium*) que no lleva título alguno definitivo, sino que es una simple certificación en que se le acredita que está en aptitud de saber, de conocer (*certificat de maturité*).

El alemán, con sabia prudencia y excelente sentido práctico, ha conservado á la segunda enseñanza su carácter *preparatorio*. El alumno laureado al salir de los gimnasios lleva con orgullo su gorra de colegial con los colores de aquéllos ó de la escuela real en que ha estudiado. Mas por satisfecho que esté por la conclusión del largo período de separación, sabe que no lleva en el bolsillo un certificado de ciencia, sino un simple testimonio que le acredita como apto, como *maduro* para la ciencia.

La distribución de las nueve clases según las materias que en ellas se enseñan y de las horas que en estudiarlas se emplean, se realiza del siguiente modo:

En las tres clases inferiores (*Sexta, Quinta, Cuarta*), se enseña el latín, como base principal de los estudios, empleándose en esta enseñanza nueve horas por semana. En la cuarta clase (*Unter-Tertia*) comienza la del griego, y se continúa luego con todas las siguientes (*Ober-Tertia, Unter-Secunda, Ober-Secunda, Unter-Prima, Ober-Prima*). Como se ve, el fundamento de la enseñanza de los Gimnasios es el estudio de las lenguas clásicas. Con él alterna también, como se ha dicho antes, el del francés, de las matemáticas, de la historia, la geografía, la historia natural, el alemán y la Religión, asignaturas que se estudian simultáneamente y no por orden sucesivo, como en casi todas las naciones europeas. Así, v. gr.: si un alumno se matricula en un curso, supongamos, la clase *Unter-Secunda* ó subsecunda, distribuirá sus estudios por semana del siguiente modo: Latín, 8 horas; Griego, 7; Matemáticas, 4; Religión, 2; Alemán, 2; Francés, 2; Historia, 2; Ciencias Naturales (Física), 2; Gimnasia, 2; Dibujo, 2; Geografía, 1; y Canto, 1. En las clases medias las horas semanales de lección alcanzan á 32; ó más en las superiores, y algunas menos en las inferiores.

§ 3.º

Además del culto que se da á las letras clásicas, distingue en Alemania la instrucción pública el respeto que se profesa á la enseñanza religiosa. Vamos á insistir algo en este punto, que va á ser también objeto de una poca acertada reforma, y sobre el cual el Emperador Guillermo ha manifestado ideas muy-cuerdas y conservadoras, refidas con el concepto que de la Religión se han formado ciertas teorías racionalistas de gobierno, hoy dominantes en muchos estados europeos y americanos. En uno de

los discursos pronunciados en la conferencia, el Emperador Guillermo se expresó de esta suerte:

"Según he sabido, al inaugurarse vuestras sesiones, os extrañó que yo no mentase la Religión. Señores, yo pensaba que mi modo de considerar la Religión (es decir, las relaciones del hombre con Dios), cualquiera que él sea y por muy alto y sagrado que pueda ser para mí, se presentaba tan claramente á los ojos de todos, que no había ningún hombre del pueblo que no lo conociese.

"Naturalmente, como Rey de Prusia y como Jefe de mi Iglesia, velaré para que el sentimiento religioso y el destello cristiano se desenvuelvan en la escuela, y consideraré esto como el más sagrado deber. Que la Escuela aprecie y honre á la Iglesia, y que, por su parte, la Iglesia venga en auxilio de la Escuela, y estaremos en el caso de educar á la juventud conforme á las necesidades de la vida moderna. Expresándome así, creo haber aclarado por completo el punto que nos ocupa."

Este ha sido el criterio que ha regido siempre en la enseñanza alemana y el espíritu que ha informado así la secundaria como la superior. Lo mismo y con más razón ha de decirse de la enseñanza elemental. La instrucción religiosa es obligatoria para la infancia; forma parte de los programas de la educación secundaria, y se desarrolla, por último, en la universitaria, donde halla cabida en una facultad especial: la Facultad de Teología. Hasta en la división de los conocimientos humanos ha conservado Alemania el espíritu de la Edad Media. Allí subsisten las antiguas facultades de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Filosofía. Allí se ha comprendido la necesidad de incorporar y de conservar en la enseñanza universitaria la Teología, mientras se la ha aislado de ella en Rusia, en Italia, en Francia y hasta en España, donde no existe divorcio ni menos lucha entre la Iglesia y el Estado.

Más funesta aún, si cabe, es esta indiferencia y exclusión religiosa en las escuelas preparatorias, y desgraciadamente esto es lo que nos ofrecen los bachilleratos francés y español. En el último la Religión fue borrada como asignatura necesaria, á partir de la Revolución de Septiembre de 1868; y durante los veintidós años transcurridos no ha mostrado, que sepamos, ningún Ministro de Instrucción Pública el menor deseo de restablecerla.

En Alemania, empero, como observa el yá citado P. Didon, no hay más que leer cualquier certificado de *madurez* (*maturité*) de un alumno salido de un gimnasio, y la primera frase con que se tropieza es la siguiente: "Atestiguamos que el alumno tál, de confesión católica ó evangélica, está instruído en la doctrina religiosa."

"No se le pide, continúa el mismo Padre, á un cerebro de diez y ocho ó diez y nueve años, que se pronuncie en crítica sobre los grandes problemas religiosos, ni que tenga una opinión personal determinada, sino que conozca

las enseñanzas tradicionales de la fe de sus padres. Toda la juventud se educa, pues, en la fe católica ó protestante; la enseñanza laica es para el alemán una observación, y sin religión no ve posibles ni virtudes morales ni patrióticas."

Las luchas que respecto á la enseñanza religiosa se entablan, nacen de la diferencia de religión entre los súbditos del Imperio alemán, nunca y en ningún caso, de diferencia en esta materia. El protestantismo, predominante, por ser la religión del Estado y de la Casa Real, tiende siempre á oprimir la libertad de conciencia de los católicos, y de ahí nacen conflictos que, sobre todo en la época del *Kulturkampf*, han tomado grandes y terribles proporciones.

El nuevo proyecto de ley, relativo á las escuelas populares, que presentó á mediados de este mes el Ministro de Cultos von Gossler, encierra uno de estos conflictos religiosos. Como es el que menos merece el nombre de reforma, dado que no existía ley alguna acerca de este asunto, hablaremos de él incidentalmente en este lugar, antes de reanudar el estudio de las reformas de la segunda enseñanza.

Según leemos en una autorizada reseña que de las peripecias de aquel proyecto publicó el 12 del actual, en el importante órgano español *El Diario de Barcelona*, su corresponsal berlinés, las escuelas populares se regían por órdenes emanadas del Ministerio de Cultos ó por las prácticas establecidas en las diferentes comarcas.

"Hoy día, continúa el mismo corresponsal, hay escuelas *confesionales*, en las cuales sólo se educan los niños de una misma religión, católicos ó protestantes, y escuelas *simultáneas*, á las cuales concurren niños de distintas religiones; en éstas la enseñanza religiosa se divide en tantas secciones como cultos. El centro, que es el partido de los católicos y los conservadores, partido formado por los protestantes ortodoxos y la nobleza, desean, desde hace ya muchos años, que las escuelas sean en todo el reino *confesionales*, mientras que los liberales se muestran partidarios de las *simultáneas*. Estas debe impedirse que existan por cuantos medios sea posible, pues su existencia contribuiría á propagar la indiferencia religiosa. La educación sana, verdadera y provechosa sólo puede lograrse cuando la enseñanza se lleva á cabo según los claros y eternos principios de la Iglesia católica. Por esto los católicos desean que la educación de sus hijos se efectúe en las escuelas de su propia religión, en las cuales los preceptos de la Iglesia sean obedecidos y ejerzan influencia las órdenes religiosas, los obispos y el clero. Desde que el *Kulturkampf* se apaciguó algún tanto, el Gobierno había satisfecho los deseos de los católicos, pues no había fundado nuevas escuelas *simultáneas*; pero en el proyecto presentado por von Gossler se trata de limitar de un modo depresivo la influencia de la Iglesia. Sólo el Estado tendrá derecho de nombrar los maestros y designar los libros de texto, y hasta la enseñanza religiosa se dará por medio de libros que deberán merecer la aprobación del Gobierno. La única intervención que se da á la Iglesia en el proyecto que nos ocupa, es consultar

á los obispos para que manifiesten si hay en los libros de texto algo contrario á los preceptos religiosos, y conceder á los párrocos el derecho de presenciar la enseñanza religiosa y corregir al maestro que haya enseñado algo no conforme con el dogma."

No es necesario hacer hincapié en el carácter contrario al espíritu de la Iglesia católica, que ofrece el proyecto de von Gossler. Usurpa las atribuciones de la Iglesia todo Ministro que se arroge la facultad de dirigir la enseñanza religiosa que Jesucristo sólo depositó en aquélla. Y no sólo es contrario al espíritu de la Iglesia, sino anticonstitucional, pues la Constitución, en su artículo 24, reconoce á las congregaciones religiosas el derecho de dirigir la enseñanza de la religión. Los obispos prusianos se han reunido en Colonia para tratar de este asunto, pero se ignora aún los acuerdos que han tomado. En el *Landtag* el centro y principalmente su octogenario caudillo, el incansable señor Windthorst, lo combate como atentatorio á los derechos de la Iglesia y de las comunidades religiosas.

§ 4.º

El espíritu de la reforma que se proyecta en Alemania, iniciada por el Jefe del Estado, que presta tanta atención á las cuestiones políticas como á las sociales, no se detiene sólo en la excesiva cultura clásica de los gimnasios, ni trata únicamente de cambiar, en el orden de la enseñanza, la tolerancia ó la neutralidad de las distintas religiones del Estado, en una tiranía laica y en un monopolio de la dirección religiosa, en beneficio del protestantismo ó del indiferentismo, sino que pretende destruir también ciertos privilegios de los gimnasios, que al par que favorecen la concurrencia á los mismos de una gran masa de estudiantes, en perjuicio de las profesiones prácticas y utilitarias, los hacen odiosos á las demás escuelas y los divorcian de una parte considerable de la opinión.

Nos referimos á los privilegios militares y profesionales de que gozan los *gimnasios*, alcanzados, eso sí, á costa de grandes sacrificios. Cuando un alumno de la sexta clase (*Unter-Secunda*) pasa á la séptima (*Ober-Secunda*), logra la autorización para servir como voluntario por un año en el ejército alemán. Los *Real-Gymnasien* tienen también este privilegio, al igual que los *Gymnasien* propiamente tales ó gimnasios ordinarios. Y ya que de los Real-Gimnasios hablamos, hora es ya de que digamos en qué consisten. Son los tales una especie de escuelas de carácter mixto, que reúnen la enseñanza de las humanidades y la profesional ó aplicada. En el *Real-Gymnasium* no se enseña el griego, y se estudia menos el latín que en el gimnasio ordinario, pero se da más importancia á las lenguas vivas y á las ciencias físicas y matemáticas. Así, por ejemplo: si la distribución de horas semanales está en los gimnasios ordinarios, en cuanto á la enseñanza del latín y de las matemáticas, en la proporción de 8 para el primero y 5

para las segundas; en el *Real-Gymnasium* la proporción es igual, a saber, de 5 horas para cada enseñanza.

El privilegio del voluntariado de un año, que al revés de las demás disposiciones sobre enseñanza, cuestión en la que los antiguos Estados conservan su autonomía administrativa, rige en todo el Imperio alemán, es exorbitante é injusto. ¿Puede darse cosa que lo sea más, allí donde el servicio militar es tan riguroso, que el que el hijo del rico, sólo por serlo y poder frecuentar un gimnasio, lleve la ventaja sobre el del pobre, de respirar la atmósfera del cuartel sólo un año, mientras el segundo ha de pasar tres, sometido á la dura disciplina militar? Este servicio trienal, inútil é inícuo, pues es opinión común en Alemania, hasta entre personas competentes en la materia, de que en un año se puede aprender por una persona ilustrada lo indispensable para el bárbaro arte de la guerra, lo mantiene con rigor excesivo la administración militar, y, gracias aún, por más que el privilegio sea odioso, que el servicio de Minerva exima del servicio de Marte. Siempre es un tributo que paga la belicosa Alemania, en aras del saber, yá que nó en aras de la igualdad, y mucho más injusto hallamos lo que pasa en España, donde sólo el dinero redime del servicio de las armas.

No es el privilegio del voluntariado anual el único de que gozan los gimnasios. A los bachilleres ó alumnos de éstos, que han cursado todos sus estudios, se les abren además las puertas de la Universidad, mientras que las demás escuelas, ó no disfrutan de esta gracia, ó tienen de ella únicamente una mínima parte. Resulta de ambas preferencias, una militar, académica la otra, que los gimnasios se hallan sobrecargados de alumnos que nada sacan de ellos. El que no sabe qué profesión ó carrera eligirá, acude al Gimnasio seguro de que por de pronto, aun cuando no alcance el certificado de *maturité*, logrará el codiciado privilegio del voluntariado de un año.

Se ha de reconocer que las preferencias profesionales las tienen los gimnasios más merecidas que las militares. La parte más ilustrada del país procede de ellos, y ninguna otra escuela posee más derecho para el pleno ingreso en las universidades, si éstas han de cumplir con su elevada y difícil misión. La prueba á que se someten los alumnos es más difícil que ninguna otra, y sería una desigualdad irritante que por todos los caminos, aun por los más fáciles y llanos, se entrase al templo de Minerva.

Antes de pasar á la Universidad el alumno sufre un examen final (*absolutorium*), equivalente á nuestro bachillerato en el resultado, nó en sus dificultades. Estos exámenes se verifican por Pascua Florida, y forman el Tribunal los mismos profesores de los examinandos, con asistencia de un Delegado del Gobierno. Son orales y escritos. Los trabajos escritos que se han de ejecutar consisten en un ejercicio en alemán, otro en latín, una traducción del alemán al latín, otra del griego al alemán, cuatro temas de matemáticas, sacados del álgebra, de la trigonometría, de la estereotomía y de la física, y de una traducción del alemán al francés. Hasta aho-

se ha dado principalmente importancia al ejercicio en latín, de manera que el examinando que en el bachillerato ó examen absolutorio hubiere hecho mal este ejercicio, necesitaba ejecutar todos los demás de una manera muy brillante para poder ingresar en la universidad. Mas una vez probada por completo su capacidad en las humanidades, se halla en disposición de emprender las carreras superiores del Estado; en una palabra: le quedan abiertas todas las carreras (1). Los que han estudiado en los *Real-Gymnasien* no gozan de un privilegio académico tan lato. Pueden cursar en las universidades matemáticas y ciencias naturales y estudiar lenguas vivas, pero tienen cerradas las demás Facultades, ó sea idiomas clásicos é historia, derecho, medicina y teología. En cambio, pueden frecuentar las escuelas técnicas superiores y seguir las restantes carreras superiores no literarias.

Además de los gimnasios profesionales hay las *escuelas profesionales* y las *escuelas superiores municipales*. Unas y otras son hijas de las condiciones y necesidades de los modernos tiempos, y en particular del gran desenvolvimiento de la maquinaria, de la industria, del comercio y de la agricultura. Son, por tanto, escuelas prácticas ó de aplicación. Comprenden las *Real-Schulen*—nombre que toman las primeras—nueve distintas clases, en las cuales no se da enseñanza alguna de humanidades. Las asignaturas son á poca diferencia las mismas que en los gimnasios profesionales.

Las *escuelas superiores municipales* constan de seis clases, de modo que un muchacho que éntre en ellas á los nueve años, sale de las mismas á los quince. Su enseñanza se reduce especialmente al alemán, á las matemáticas y á una lengua extranjera, que suele ser la francesa. La instrucción que en ellas se obtiene, es útil para la vida ordinaria de las poblaciones y permite aspirar á las carreras modestas y subalternas del Estado. No se les ha concedido todavía autorización á sus alumnos para servir el año de voluntarios en el ejército (2).

Creemos haber dado un cuadro bastante completo del estado actual de la enseñanza secundaria alemana y de los puntos principales sobre que han de versar las reformas. Faltábanos tan sólo decir algo del *surmenage* ó exceso de asignaturas que se impone á los escolares en las clases y de la sobrecarga que se les añade en las tareas domésticas. Tiempo habrá de hablar de ello en el segundo y último artículo que dedicaremos á esta materia. Con los antecedentes indicados en el presente, nuestros lectores podrán hacerse cargo del alcance del cuestionario sometido á la comisión, así como del espíritu y de las tendencias del discurso del Emperador, —que insertamos íntegro—y de las reformas que se preparan y aprobarán muy en breve.

A. R. y LL.

Barcelona, Diciembre de 1890.

(1) *Diario de Barcelona*. Correspondencia de Berlín de 17 de Diciembre de 1891.

(2) *Diario de Barcelona*. Ibidem.

SECCION LITERARIA

A DIOS

ODA ESCRITA EN RUSEO POR DERSHAVIN [1], TRADUCIDA AL INGLÉS POR BROWNING,
Y DEL INGLÉS AL CASTELLANO POR ADOLFO PIERRA Y AGÜERO

¡Oh, tú, Supremo Sér, cuya presencia
La inmensidad de los espacios llena,
Cuya inmutable esencia
Tocar el tiempo destructor no puede;
Sér misterioso y grande, trino y uno;
Sér, quien no escrutará mortal alguno;
Sér á quien Dios llamamos,
Mas á quien comprender nunca alcanzamos!

En su sublime indagación la ciencia
Podrá medir el piélago profundo,
Sus arenas contar, pesar el mundo;
Mas para Ti no hay peso ni medida,
Ni la mente atrevida
Puede subir ¡oh Dios! hasta tu esencia.
De la razón la fúlgida centella,
Aunque inflamada por tu luz divina,
Pretendería en vano
Sondear de tus secretos el arcano;
Pues sin dejar ni huella,
Al intentarlo osado,
Se perdería el raudo pensamiento
Como en tiempo eternal fugaz momento.

Sacaste de la nada primitiva,
Primero el caos, la existencia luégo:
En Ti su base viva
Tiene la eternidad. Al sacro fuego
De tu divina voluntad brotaron
La luz y la armonía,
La vida, la belleza, la alegría,
Y tu gloria, tus obras proclamaron.
Tu palabra creadora

[1] Esta magnífica oda *A Dios* ha sido traducida al japonés por orden del Emperador del Japón, y bordada con hilos de oro en un gran cuadro que conservan colgado y veneran en el templo de Yeddo, según nos refiere el Capitán Golowinin en la narración de sus *Aventuras en el Japón*. Esta traducción apenas da una pálida idea del mérito de la obra original. Dershavin, poeta ruso muy distinguido, murió en 1816.

(N. del T.).

De tu magnificencia
Llenó la inmensidad que la atesora.
Fuente de luz, de vida y poderío,
Grande eres, eras y serás, Dios mío!

El universo entero encadenado
En orden infinito,
Le vivificas con tu aliento, atando
El fin con el principio; muerte y vida
Bellamente ofreciendo confundida.
Como centellas la chispeante llama
Despide al raudo viento,
Así mundos sin fin, soles sin cuento
Tu palabra prolífica derrama.

Sublime, en tu loor, con luces bellas,
Brilla el grandioso ejército de estrellas!
Millones de astros fúlgidos girando
Por el cóncavo inmenso del vacío,
Tus leyes realizando
Manifiestan, Señor, tu poderío.
Y cual lámparas bellas,
Su fulgor por la bóveda dilatan
De templo celestial, y con su pompa,
Con su esplendor el ánimo arrebatan.
¡Qué grandor en tus obras resplandece!
¡Pero tu Sér, Señor, las oscurece!

Sí, cual en ancho mar líquida gota,
Tanta magnificencia
Se pierde en Ti. ¡Qué son cien mil planetas
Para tu Omnipotencia?
La inmensa muchedumbre
De soles, nebulosas y cometas,
Aunque multiplicada, y con la lumbre
De pura inteligencia revestida,
¡Es más que un tenue átomo, pesada
Con tu grandeza en la balanza? ¡Acaso
Puede ser una cifra comparada
Con lo infinito? ¡Qué soy yo, pues? ¡Nada!

¡Nada! Mas un destello
De tu divina luz ha penetrado
También el pecho mío.
Sí, tu sagrado espíritu
En mi alma brilla, cual del sol un rayo

Brilla en la clara gota de rocío.
 ¡Nada! pero yo vivo,
 Y en alas de la férvida esperanza
 Hasta Ti me remonto,
 Que en Ti respira mi alma, que se lanza
 Y, ¡oh dulce pensamiento!
 Sin duda existes Tú del sér sustento,
 Con alta aspiración al mismo asiento
 De tu divinidad. Señor, yo existo,
 Tú existes, sabiamente guiando todo.

A Ti, Señor, mi entendimiento guía,
 Mi corazón errante
 De la virtud conduce por la vía:
 Aunque tan sólo un átomo perdido
 En la honda inmensidad, soy todavía
 Algo hecho por tu mano omnipotente,
 Rango me has dado entre la tierra y cielo;
 Al borde mi estación de mortal ente,
 Del mundo espiritual en los umbrales,
 Cerca del reino de los inmortales.

De los seres finitos la cadena
 En mí termina. El eslabón viviente
 Soy, que materia con espíritu ata,
 Y es espíritu puro el fuerte lazo
 Que une la creación resplandeciente
 Con tu deidad, en misterioso abrazo.
 ¡Al rayo mandar puedo, y soy ceniza!
 Esclavo soy y altivo soberano:
 Un dios, un vil gusano!

¿De dónde vine yo? ¿Tras qué se agita
 Mi sér maravilloso incomprensible?
 Este barro que piensa, siente, ansía,
 Por su propia virtud ser no podría.
 ¡Dios creador! Tu palabra y tu albedrío
 Mi sér ha concebido y realizado;
 De mi espíritu luz, y Señor mío,
 Un alma tu bondad y amor me han dado
 Para salvar de muerte el hondo abismo;
 Mandándola que vista
 El brillante ropaje
 De la inmortalidad, y que su vuelo

Remonte más allá de nuestra esfera
Hasta Ti, su Hacedor, allá en el cielo.

¡Oh dulces é inefables pensamientos!
Aunque indignas de Ti mis concepciones,
Tu imagen siempre inflama
En mi pecho profundas emociones;
Y en fervidos acentos
Su homenaje rendido
Mi corazón á tu deidad envía.
Mi débil mente sólo así podría
Sublime remontarse hasta tu alteza;
Sér bondadoso y sabio,
En la creación lanzado,
De tus obras admiro la belleza;
Tu ley acato; tu deidad adoro;
Tu Omnipotencia canto ensajenado;
Y aun al helar mi voz la muerte impía,
Su último acento lanzará con lágrimas
De ardiente gratitud el alma mía.

(Habana).

(De *La Juventud Salvadoreña*).

ESTUDIOS DE CASTELLANO

I

“BAJO EL PUNTO DE VISTA”

Cuando escribí acerca de la segunda edición de las *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*, defendí brevemente la frase *bajo el punto de vista*; pero lo hice con desconfianza, y sobre todo con respeto, porque á un autor como el señor Cuervo, que está en primera línea entre los más grandes filólogos, y que, en mi concepto, conoce la lengua castellana como nadie en ambos mundos, no se le deben de otro modo dirigir observaciones. El hecho mismo de dirigírselas no arguye atrevimiento, pues es seguro que él, con toda la conciencia que de su superioridad ha de tener, rechaza la admiración servil, que no merece otro calificativo que el de adulación; y más satisfecho quedará con el aplauso razonado, hijo del criterio que examina y aprueba, pero que también, aun cuando no sea sino en raras ocasiones, se detiene y vacila, y controvierte ó á lo menos pregunta. Por mi parte no sé elogiar de otra manera, y á mi querido amigo el señor Cuervo ha de agradecerle, pues él también la practica, esta independencia en la admiración.

En las ediciones tercera y cuarta de las *Apuntaciones*, y en el primer tomo del *Diccionario de Construcción y Régimen* (1886), el señor Cuervo ha manifestado que no condena en absoluto la frase *bajo el punto de vista*, que en algunos casos se puede usarla sin impropiedad.

Apoyado en voto de tanto peso, no había creído necesario replicar á algunas impugnaciones que se me han hecho, pues habría tenido que limitarme á ampliar mis primitivos razonamientos, que no han sido refutados. Ahora cambio de parecer, por lo que paso á decir.

Mi compatriota el joven D. Emilio Bobadilla (*Fray Candil*) imprimió en 1888 en Madrid un volumen titulado *Escaramuzas*, en el cual, entre otras críticas ligeras é injustas á nuestro insigne Piñeyro, le hizo la de haber usado la frase *bajo el punto de vista*. El preclaro escritor D. M. Sanguily analizó el libro de *Fray Candil* en la *Revista Cubana* (tomo VIII), y al tratar de dicha locución la sostuvo refiriéndose á los argumentos míos. En 1890 publicó *Fray Candil*, también en la capital de España, otro volumen, *Capirotazos*, en el que me nombra á propósito del *bajo*, é insiste en que es impropio el uso de esta voz en la frase citada.

Repito que esa voz, después de lo que el señor Cuervo ha dicho, no requiere nuevos apoyos; pero quizás las presentes líneas induzcan al señor Bobadilla y á otros conterráneos míos á estudiar un poco más las obras del eminente filólogo colombiano, aun cuando para ello tengan que hurtar algunos ratos á la lectura del *Diccionario de Galicismos* de Baralt; y por eso me decido á escribir algo más acerca de una cuestioncilla que está virtualmente terminada.

Debería empezar refutando al señor Bobadilla; pero ¿qué le refuto? El no ataca mis argumentos ni presenta ninguno nuevo; se limita á decir que, á su ver, la frase mencionada es "viciosa" (pág. 290); "que no está bien aunque el señor Merchán opine lo contrario" (pág. 383); y eso es todo.

Sospecho que la opinión de *Fray Candil* tiene por únicos sustentáculos las de Baralt (1) y la Academia (2). Baralt se funda en que *bajo el punto de vista* "es francés puro." Pero *yo te amo* también será francés puro, pues corresponde exactamente á *je t'aime*. Muchos puristas acostumbran rechazar buenas locuciones castellanas por la sola circunstancia de que se las encuentra casi idénticas en francés, y Baralt cae bastante en esa tentación. Bueno será agregar que el lexicógrafo venezolano comete la misma falta que censura, pues en el artículo *Fondo*, pág. 249, se expresa así:

"Decimos en buen romance: *tratar á fondo un asunto*, por tratarle entera y perfectamente, bajo todos los puntos de vista...."

Respecto de la Academia, tanto la Gramática como el Diccionario dicen que el punto de vista está en el objeto contemplado; y si no hubiera nada que agregar, es evidente que no se podría decir *bajo*.

(1) BARALT, *Diccionario de Galicismos*, artículo *Bajo*. Edición de 1874, pág. 73.

[2] *Gramática* de la Academia. Edición de 1883, pág. 280.

Pero no: he consultado muchos tratados de Perspectiva y muchos Diccionarios, escritos ya en español, ya en francés, ya en inglés, y he encontrado en ellos que por *punto de vista* se entienden dos cosas diferentes: la una, el ojo del observador; la otra, el objeto contemplado. Acepte la Academia la primera de esas definiciones, así como ha aceptado la segunda, pues en Bellas Artes son buenas ambas; y entonces no tendrá reparo que hacer.

Reconozco que cuando se habla del *punto de vista* en el *objeto* no se debe decir *bajo*: en eso estoy de acuerdo con todo el mundo. Y como en las discusiones, para no perder tiempo, se debe prescindir de todo aquello en que haya conformidad, no trataré en este escrito sino del *punto de vista* en el *sujeto*.

* * *

Historiemos, volviendo á las *Apuntaciones*.

Decía la segunda edición:

"Apenas hay institución más repugnante á los principios de una sabia legislación, y sin embargo apenas hay otra que merezca más miramiento á los ojos de la sociedad. ¡Ojalá que logre presentarla á V. A. en su verdadero *punto de vista*, y conciliar la consideración que se le debe con el grande objeto de este informe, que es el bien de la agricultura!" (Jovellanos, *Ley agraria, Mayorazgos*).—En este caso sería pésimo castellano *bajo tal ó cual punto de vista*. Según Salvá en su Diccionario, *punto de vista* es además 'aquel desde donde ha de mirarse un objeto para verlo con toda su perfección;' (1) y así se dice con propiedad: 'ver un objeto *desde* su verdadero punto de vista.'

Esa segunda edición es de 1876. En Abril de 1879 publiqué en el *Repertorio Colombiano* mis observaciones á lo que se acaba de leer. Dije que *punto de vista* es, como lo define Edward Orecy, el ojo del observador; y que "para tomar una vista de una ciudad, de un valle, de un paisaje cualquiera, se sitúa por lo común el observador en una eminencia cercana, que domine tan completamente como sea posible el cuadro que va á reproducir."

La tercera edición de las *Apuntaciones* salió á luz en 1881. En la página 255 se lee:

"c). *Punto de vista* es aquel donde precisamente ha de colocarse uno para ver bien un objeto, y también aquel donde ha de hallarse el objeto para ser bien visto (2). De suerte que el observador ha de ver el objeto *desde* el

(1) Véase un ejemplo metafórico de esta acepción: "Tan pronto como se medita algún tanto y se toma el verdadero *punto de vista*, la ilusión desaparece." (Balme, *Cartas á un escéptico*, xix).—[*Nota de Cuervo*].

[2] La definición que da la Academia en *punto de la vista* se refiere no al sitio en que se halla el observador, sino á la tabla ó cuadro. *Punto de vista* no se halla en el Diccionario, y por eso hemos copiado algunas autoridades; la explicación que damos está conforme con Bescherelle y Littré.—[*Nota de Cuervo*].

punto de vista, y el objeto ha de estar *en* su punto de vista. Sólo considerando al observador en un lugar elevado, podría decirse que ve un objeto *bajo* ese punto de vista; pero como éste no es el caso más ordinario, ni *bajo* indica con respecto al observador una relación tan directa como *desde*, siempre es más seguro el uso de éste. Es claro que tratándose del observador, sería absurdo colocarle *bajo* su punto de vista."

Y siguen varios pasajes en que *punto de vista* está usado sin *bajo*.

La cuarta edición, que es de 1885, reproduce lo de la tercera, y además en la página 547 se advierte que la Academia, en la edición XII de su Diccionario, ha admitido "*punto de vista*, pero sólo en el sentido de *punto de la vista*." (1)

¿Qué resulta de todo esto? Que en lo sustancial mis observaciones á la edición segunda no tienen ya aplicación á la tercera ni á la cuarta. El señor Cuervo dice que *desde* es más seguro, (no el único seguro), y que hay casos en que sí se puede usar *bajo*; y yo había dicho que "*desde* satisface en todos los casos, pero no excluye la propiedad del *bajo* en muchos."

Esos muchos son cuando el observador está arriba. En sentido figurado la altura no es material, como en sentido propio, sino abstracta, moral ó intelectual; y por eso, si bien se puede suponer que el *punto de vista* no está más alto que el objeto considerado, también es permitido suponerlo superior.

Tengo, pues, la satisfacción de hallarme de acuerdo con el autorizado escritor de las *Apuntaciones*, al sostener que *bajo el punto de vista* no es locución viciosa.

Lo único en que tendríamos aún que concordar, no pertenece ya á la Filología ni á ninguna otra ciencia: consistiría en averiguar si el observador se coloca arriba más frecuentemente que abajo; el señor Cuervo opina que "este no es el caso más ordinario," y yo había dicho que para tomar vistas es el más común.

Pero ya esto quizás no vale la pena, ni sería fácil resolverlo, por falta de estadísticas imposibles de pinturas y grabados. ¿Cuántos millones de estampas fotográficas se han hecho en el mundo, con el punto de vista á nivel? ¿Cuántos millones de ciudades y paisajes se han copiado con el punto de vista en alto?

En su laborioso *Diccionario*, obra inmortal, dice el señor Cuervo:

"Alguna vez se considera el punto de vista con respecto á la situación

[1] Copio del Diccionario de la Academia las siguientes definiciones:

RAYO PRINCIPAL.—*Perspectiva*. Línea recta tirada desde la vista perpendicularmente á la tabla. [Página 900].

TABLA.—*Perspectiva*. Superficie del cuadro, donde deben representarse los objetos y que se considera siempre como vertical. (Página 1,002).

PUNTO DE LA VISTA.—*Perspectiva*. Aquel en que el rayo principal corta la tabla ó plano óptico, y al cual parecen concurrir todas las líneas perpendiculares al mismo plano. [Página 881].

PUNTO DE VISTA.—*Perspectiva*. Punto de la vista. [Página 881].

PUNTO PRINCIPAL.—*Perspectiva*. Punto de la vista. [Página 881].

del objeto observado, y no á la del observador, y en tal caso no es impropio el uso de *bajo*, en cuanto presenta á aquél en una posición inferior al punto de que puede mirarse."

* *

El señor D. Antonio María Gómez Restrepo, á quien considero destinado á ser una de las figuras más espectables de las letras colombianas, copió en 1886 mis observaciones, y dijo:

"No rechazamos la primera parte de la argumentación del señor Merchán: es indudable que tiene razón. El señor Cuervo mismo, en la tercera edición de sus *Apuntaciones*, dice que 'sólo considerando al observador en un lugar elevado, podría decirse que ve un objeto *bajo* ese punto de vista.' Hay, en verdad, el peligro de que los escritores novelés que vean usado el *bajo* por personas ilustradas, piensen que el empleo de esa preposición, en todos los casos, es legítimo. Pero esto no le quita su fuerza á la argumentación del crítico. Por lo que toca al estilo figurado, tal vez no militan razones de igual peso; porque desde el momento en que desaparece la correlación de *alto* y *bajo*, el uso del último es imposible. Así por lo menos nos parece á nosotros."

Para que el señor Gómez Restrepo se halle de todo en todo conforme conmigo, no se necesita sino que reconsidere las condiciones del estilo figurado; y entonces verá lo que él ya sabe: que la correlación no desaparece, ni puede, ni debe desaparecer.

La metáfora es una comparación abreviada ó implícita, y se compone de vocablos que están en sentido propio unos, y otros en acepción translaticia. El uso de la metáfora *simple*, por ejemplo esta hermosísima de Víctor Hugo: *encajes de sonido*, no presenta gran dificultad; pero la metáfora *continuada* es el escollo en que más frecuentemente tropiezan y naufragan los escritores y poetas imperitos, y en que á las veces se descuidan y se pierden aun los veteranos y los genios. La muy conocida del Monsieur Prudhomme de Henri Monnier: *el carro del Estado navega en un volcán*, metáfora absurda, justamente no tiene más que una tacha, y es la desaparición de correlaciones: sí se puede comparar al Estado con un carro, pero entonces se dirá de él que rueda ó corre, nó que navega, por no haber correlación entre el carro y la navegación; y dado que navegara, sería en agua tranquila ó tormentosa, nó en un volcán. Para que una metáfora sea buena, es preciso que las voces de sentido figurado guarden entre sí la correlación que tendrían en sentido propio. Si la correlación desaparece, la metáfora es mala.

Cuando Dumas, padre, llamó á San Gregorio el Grande "Napoleón del Pontificado"; cuando Cowper escribió que los placeres puros "no dejan ninguna mancha en el ala del tiempo"; cuando Emerson dijo que la autoridad humana en materias literarias y científicas no es más que la sombra de un individuo, prolongada en el tiempo y en el espacio; y por fin, cuando alguno observa que bajo el punto de vista de la sociedad la

Fortuna es una virtud brillante, no se ha hecho ni se hace sino establecer correlaciones que hasta pueden reducirse, en términos matemáticos, á reglas de proporción:

$$G : P :: N : I.$$

(San Gregorio es al Pontificado como Napoleón es al Imperio).

$$F : S :: P : V.$$

(La Fortuna es á la Sociedad, como el Paisaje al Punto de Vista; es decir: la Fortuna brilla á los ojos de la sociedad, como un paisaje al ojo [ó punto de vista] del observador).

En el último ejemplo, que es el que más nos interesa, las correlaciones son de observación y de altura; altura que respecto del Paisaje es material, y respecto de la Fortuna es moral, pero siempre altura. Si se dice *desde* en vez de *bajo*, la correlación no es de *altura*, sino simplemente de distancia.

Si se me permite la llaneza de la comparación, diré que al pasar una voz del sentido propio al figurado, lo que ocurre es como cuando un individuo muda de habitación: tiene nueva sala, nueva azotea, nuevos horizontes; pero su nombre es el mismo que antes, su estatura la misma, el color de su tez el mismo, su parentela la misma. Esa parentela es la correlación.

Todo esto lo sabe el señor Gómez Restrepo, y si sólo se tratara de él, no entraría yo en tales minucias; pero ya que mi artículo del *Repertorio* ha sido tan comentado, tengo, al proponerme ampliarlo, excusa hasta para la difusión.

* *

El señor D. Rafael Uribe U., en su *Diccionario abreviado de Galicismos, Provincialismos, y Correcciones de Lenguaje*, publicado en Medellín el año 1887, me enderezó la nota siguiente (pág. 254):

“Adoptando la acepción autorizada por Salvá sobre *punto de vista*, diciendo que es ‘aquel desde donde ha de mirarse un objeto para verlo con toda su perfección,’ trata el señor Rafael M. Merchán (*Estudios Críticos*, pág. 131) de justificar la preposición *bajo* antepuesta á esa locución, y para ello se vale de este razonamiento: ‘Para tomar una vista de una ciudad, de un valle, de un paisaje cualquiera, se sitúa por lo común el observador en una eminencia cercana, que domine tan completamente como sea posible el cuadro que va á reproducir. Por ejemplo: el cerro de Santa Elena puede ser buen punto de vista para la fotografía de Medellín. ¿Qué relación guarda la población con su punto de vista? Ella está abajo y él arriba. Puede, pues, decirse correctamente: *bajo el punto de vista* de Santa Elena es encantadora la ciudad de Medellín.’ Esta explicación es más especiosa que concluyente; la ciudad estará *abajo* del punto de vista mencionado, pero no *bajo*, que denota alineamiento perpendicular de puntos ó objetos, y en rigor, nada puede ver el observador *bajo* el punto de vista en que está colocado. Si en la frase del señor Merchán se suprime la locución discutida, se diría: ‘Vista *desde* (no *bajo*)

Santa Elena, es encantadora Medellín.' El lenguaje moderno requiere absoluta precisión y lógica en la expresión de las ideas, y no tolera, ni menos sanciona, contravenciones á la verdad de los hechos ni á los principios científicos recibidos."

En carta particular contesté:

"Bogotá, 24 de Noviembre de 1887.

"Señor D. Rafael Uribe U.—Medellín.

"Muy señor mío: ocupaciones que no me dejaban tregua, me han impedido darle gracias por el obsequio de su *Diccionario abreviado de galicismos*, etc.; y ahora, menos abrumado, cumplo este grato deber.

"En lo que he leído ya de dicha obra, encuentro materia para discusión, pero ésta no cabe en los límites de una carta. Su lugar es, más bien, algún estudio detenido que acaso emprenda cuando disponga de mayor holgura.

"Hay, sin embargo, un punto sobre el cual debo anticipar alguna observación, por tratarse de mí. Me refiero á su nota 213.

"Yo defendí la frase 'bajo el punto de vista,' y usted ataca mi razonamiento fundándose en que *bajo* 'denota alineamiento *perpendicular* de puntos ó objetos.'

"Me figuro que donde dice usted *perpendicular* debe entenderse *vertical*, porque la línea perpendicular no tiene la dirección forzosa de alto á bajo que le da la nota. Una línea horizontal puede ser perpendicular; puede serlo una diagonal, etc.; todo lo que se requiere es que la línea forme con otra un ángulo recto. Desde el cerro de Santa Elena se puede tirar hasta la catedral de Medellín una perpendicular, es decir, que forme ángulo recto con otra que parta desde la catedral. Y como usted me exige (creo que sin razón) que sujete mi lenguaje á los principios científicos, permítame que le conteste *cura teipsum*, pues *perpendicular* por *vertical* es un error de locución, muy común, (y como error, anticientífico), que ojalá hubiese usted incluido en su *Diccionario*.

"Si quiso usted decir *vertical*, juzgo inadmisible la diferencia que establece entre *bajo* y *abajo*. En ninguna época de la lengua castellana ha tenido *bajo* la significación *restricte* de alineamiento vertical, es decir, colocación de una cosa en lugar inferior al de otra, formando las dos una línea vertical. La idea que la voz *bajo* envuelve, no es líneas sino planos. Un objeto está *bajo* otro (ó *debajo* de otro ó *abajo* de otro) cuando el plano de aquél es inferior (1) al de éste. 'Todas las aguas naturalmente corren para bajo,' dice Granada;

Gozosa mira

Bajo de sí las nubes,

dice Quintana; 'Numerosa comitiva bajo de sus pendones,' dice Jovellanos (2). Pudiera multiplicar ejemplos en que *bajo* está usado como lo usé yo en la frase de Santa Elena: es decir, indicando un objeto situado en un plano inferior al de otro.

(1) Por un lapsus calami puse en la carta: *superior*.

(2) Pueden verse esos y otros ejemplos en el *Diccionario* del señor Cuervo.

"Pero ni esta, ni otras divergencias, me impedirán reconocer los méritos patentes de su libro, y siempre hallaré digno de elogio el tiempo y el esfuerzo dedicado por usted al cultivo de la Filología.

"Aprovecho esta oportunidad para ponerme á sus órdenes como su muy atento y seguro servidor,

"RAFAEL M. MERCHÁN."

Ahora diré algo más en respuesta al señor Uribe.

No he defendido la frase *bajo el punto de vista* con razones literarias, sino científicas, precisamente científicas, que son las que él echa menos; y las llamo así, porque aun cuando la Perspectiva es un arte, todo arte se levanta en cimientos de la ciencia.

Las razones literarias serían textos de clásicos antiguos que hubiesen escrito *bajo*. No he presentado ninguno, y seguramente no los hay. El señor Cuervo en su *Diccionario* (pág. 844) cita diversos pasos de afamados escritores modernos que han dicho *bajo*: Capmany, Martínez de la Rosa, Jovellanos, Gil y Zárate; *Fray Candil* en sus *Capirotazos* (págs. 290 y 291) copia otros de Larra, Menéndez Pelayo, Núñez de Arce y Echegaray; y aun cuando el uso docto podría ser razón concluyente en favor mío, no quise atenerme á él, por parecerme suficientemente sólido el terreno científico en que me situé. Quiero suponer que en ningún idioma ningún autor ha escrito jamás: *bajo el punto de vista*, y que soy el inventor de esa frase. Vamos á ver en qué he delinquido contra el idioma con la originalidad.

¿Que hice mal porque los clásicos nunca se expresaron así?

¿Y qué nos importan ellos en asuntos de metáforas? Una de las cualidades primorosas del estilo es la novedad de las imágenes, y novedad quiere decir que sean nuevas, es decir, que no hayan sido usadas. ¿A qué quedaríamos reducidos si no pudiésemos valernos más que de las mohosas de los clásicos? Entonces, ¡adiós Literatura! Las ciencias y las artes son fuentes abundosas de voces y de metáforas con que diariamente se rejuvenece y retoña el lenguaje común. *Embolo* se decía en Mecánica, *ázo* en Química, *pléyadas* en Astronomía, mucho antes que en los Diccionarios de la lengua vulgar; *solenoid* no ha sido admitido todavía, pero ya lo incorporarán. Los clásicos usaban las voces *veinte*, *grado*, *bajo*, *cero*, pero en todo el siglo de oro, y creo que hasta muchísimo más tarde, no se encontrará *veinte grados bajo cero*, pues el termómetro, como es sabido, fue inventado á fines del siglo XVI; y ahora, cuando se dice frecuentemente: *en la desgracia desciende la estimación de los amigos á veinte grados bajo cero*, no se hace sino usar una metáfora tomada de una locución técnica de Física. *Bajo el punto de vista* es también locución técnica, de Perspectiva, y la empleamos metafóricamente con la misma propiedad que la de los *grados bajo cero*. Rechaza el señor Uribe el *bajo*. ¿Por qué? En una vista de la plaza de Bolívar tomada desde la torre

de la catedral, ¿no está en lo alto de la torre el punto de vista, y no está la plaza *bajo* la torre? Y ¿qué inconveniente hay *en* decir la verdad, si esa es la verdad?

II

“ ARGUMENTOS CONTRAPRODUCENTES ”

No estoy convencido de que sea incorrecta la frase “argumentos contraproductentes;” tampoco lo estoy de que sea inreprochable esta otra: “argumentos *contraproductentem*,” que se suele usar en lugar de aquélla; y como cada día se van generalizando más entre nosotros el rechazamiento de la primera y la preferencia por la segunda, voy á exponer los fundamentos de mi opinión, con el fin de contribuir á fijar un punto que interesa á cuantos aprecian algo la exactitud en el bien hablar.

De estas disquisiciones lo que llama la atención de la generalidad del público es únicamente el resultado; los pormenores le fastidian, porque no son amenos; pero es imposible llegar al uno sin valerse de los otros, y tengo que pedir perdón á los lectores de este periódico por el espacio que voy á ocupar con el árido examen de una cuestión cuyas conclusiones, presentadas sin pruebas, parecerían dogmáticas.

Revisaré primero los títulos de legitimidad de “argumentos contraproductentes.”

Me limito por ahora á cuatro, irrecusables: 1.º, su buena formación; 2.º, su significado; 3.º, su uso por los doctos; y 4.º, su necesidad.

I. LA BUENA FORMACIÓN.—Salta á la vista: se deriva de la preposición ó adverbio *contra* y del participio de presente del verbo *produco*, voces latinas ambas. Creo que se me aprobará que no alargue este escrito con la demostración de una etimología acerca de la cual nadie ha discrepado.

II. EL SIGNIFICADO.—Lo toma de sus dos elementos componentes. Considérese á *contra* como adverbio ó como preposición, su sentido viene siempre á ser uno mismo: *contra*, *en dirección opuesta*, *enfrente de*, *al contrario*, *en contra de*, etc.

Productente es el que, lo que ó la que produce; y *producir* no se refiere solamente á efectos materiales, sino también á los intelectuales, y á los actos mismos de escribir y hablar. *Producere* significa en latín, entre otras cosas, *presentar*, *manifestar*, *exhibir*, *mostrar*.

Contraproductente vale, pues, el que, la que, ó lo que produce (ó *manifiesta*) *en contra*, *en dirección opuesta*, *con tendencia contraria*.

Juan trata de probar que hoy es sábado, y para ello alega que ayer fue día de Corpus y que hoy es día de mercado; pero esas dos razones evidencian que hoy no es sino viernes. Contestarle: “los argumentos de

usted son contraproducentes," es como si se le dijera: los argumentos de usted manifiestan (es decir, demuestran) en contra.

¿De quién? Tiene que ser en contra de uno de los dos interlocutores; en contra mía no puede ser, pues si lo fuera yo no seguiría oponiéndomele; sino le diría: "tiene usted razón." Puesto que le replico, es claro que las pruebas producidas por esos argumentos no son contra mí, sino contra él.

Es lo contrario de lo que sucedería si yo exclamase: "los argumentos de usted son convincentes." ¿Convincentes para él ó para mí? Para él no, porque él estaba convencido desde antes; era yo quien debía convencerme. El espíritu de la locución es, pues, el que indica contra quién se *produce* y á quién se *convence*, aunque en ninguno de los dos casos se determine de un modo expreso.

No se determina, lo reconozco: *contraproducente* no señala con precisión si se *produce* contra el que habla ó contra el que escucha; pero *convigente* (1) tampoco indica á quién se *convence*; pero todos los que emplean la frase "argumentos contraproducentes," están en absoluto acuerdo acerca de la persona contra quien se produce la demostración; y el uso, el uso docto, es despótico; con él no se discute. El *uso* nos obliga á llamar *indios* á los aborígenes de América, por una equivocación de los navegantes del siglo xv; el *uso* nos hace llamar todavía *arterias* á los vasos de la circulación de la sangre, porque los antiguos creyeron que esos vasos no contenían sino aire; el *uso* nos hace seguir conservando la voz *electricidad*, aunque ya las propiedades del ámbar apenas tienen importancia.

Me detengo en este punto, porque el razonamiento de más fuerza que se me ha opuesto, en discusiones privadas, es que *contraproducente* no lleva en sí la designación de la persona contra quien se arguye; y hasta se me ha sostenido que más bien debe entenderse que esa persona es el otro interlocutor.

No hay necesidad de otro interlocutor.

No tenemos en castellano el verbo *contraproducir*, ni en latín hay *contraproduco*; mas para fijar el valor de *contraproducente* podemos suponer que existe dicho verbo, y deducir el sentido de su participio de presente por lo que sucede en casos análogos.

Contradecir es decir algo en sentido contrario de lo dicho antes. *Contramarchar* es marchar en dirección contraria de una marcha anterior. *Contraminar* es hacer una mina en dirección opuesta de la de otra mina. *Contravenir* es "obrar en contra de lo que está mandado."

Con esos ejemplos basta para definir que *contraproducir* es producir en contra ó en sentido contrario de lo que se ha producido antes.

(1) Se podría hacer una comparación semejante con *inconducente*.

Para *contradecir*, *contramarchar* *contravenir*, y lo mismo para *contraproducir*, no es indispensable la concurrencia de dos personas. Yo puedo asegurar que X. es un hombre de principios, y si después sostengo que es voltario, contradigo mi primera aserción; ni en la una ni en la otra interviene más persona que yo. Puedo marchar hacia un lugar y retroceder; para eso no necesito compañía. Del mismo modo, puedo sentar una tesis, y por torpeza ó cualquiera otra causa, producir una prueba contra ella misma. Se requiere, sí, que haya dos términos, dos entidades ó dos cosas entre las cuales se efectúe la oposición, pero no precisamente dos personas humanas; basta con dos personas gramaticales. En gramática una aserción, una prueba, es una persona, la tercera; y sólo en ese sentido es dable exigir que sea uno quien afirme y otro quien contradiga; uno quien produzca y otro quien *contraproduzca*. Y entonces, si á las doce de la noche sostengo que es de día, la tiniebla me desmiente, y tenemos ahí las dos personas requeridas: yo con la afirmación, la tiniebla con la contradicción. En el primer ejemplo que presenté, una persona es Juan, que asegura que hoy es sábado; otra persona (gramatical) son sus argumentos, que producen prueba negativa en contra de él.

III. EL USO DOCTO.—También se aprobará que no presente citas, por lo mismo que tanto abundan las pruebas en los buenos escritores modernos. La generalización de *contraproducente* ha sido tal, que hasta el Diccionario de la Academia ha registrado yá en sus páginas ese adjetivo, lo cual no habría sucedido si su único apoyo fuesen los votos del vulgo.

IV. LA NECESIDAD.—Carecemos de una voz que enuncie la idea de *contraproducente*. Los clásicos, para expresarla, tenían que valerse de circunlocuciones. *Contradictorio* y *contrario* significan otras cosas, además de que el último sí exige que se exprese contra qué ó quién es la contrariedad.

* * *

Respecto de la voz latina, nada objetaría si se escribiesen separados sus dos elementos, así: “argumentos *contra producentem*.” Entonces la locución significaría “argumentos contra el que está alegando,” y *producentem* estaría bien en acusativo por exigirlo la preposición *contra*, como lo exige *ad* en “argumentos *ad hominem*.”

Unidas las dos voces en una sola, no.

Desde luego, ¿por qué se emplea el acusativo, y por qué la terminación común al masculino y femenino? ¿Por qué no el genitivo, el dativo, el ablativo, ó el acusativo neutro?

No se diga que el acusativo es obligatorio después de *contra*, pues sabido es que una preposición, al formar, con otra voz, nueva palabra,

no siempre conserva la misma fuerza de régimen que fuera de composición. Precisamente *contra* presenta la singularidad de que, sola, exige acusativo, y en composición con *dico*, el verbo resultante se puede construir con dativo. *Dico contra tibi* es solecismo; *contradico tibi* es correcto.

Hay otra razón: si *producentem* es régimen de *contra*, *contraproducentem* será indeclinable, y *contraproducentibus* una violación del régimen, la unión de un dativo ó ablativo con una preposición de acusativo; *imprudens* sería indeclinable también, porque *in* requiere acusativo ó ablativo.

Ahora bien: si el acusativo no es influencia de la preposición, ¿á qué se debe? ¿Y cuál es la causa de la terminación común al masculino y femenino?

Un adjetivo latino no puede estar en uno de esos dos géneros sin referirse á un sustantivo expreso, á menos que se halle sustantivado ó que se sobrentienda claramente *homo*, y éste no es el caso ahora, pues quien *contraproduce* no es el individuo, sino los argumentos; la terminación neutra no exige tal requisito, como se ve en *ad hoc*, *ad referendum*. Cuando el italiano V. Costi preguntó á Longfellow por qué intituló *Excelsior* y no *Excelsius* una de sus más célebres composiciones, y el autor de *Evangelina* contestó que porque se sobrentendía *scopus meus excelsior est* (equivalente al lema del escudo de Lauzun: *Voy hasta lo más alto*), dio una razón inadmisibile, puesto que en latín no se emplea así la elipsis. *Excelsior*, tal como lo usó Longfellow, es un error.

Tenemos, pues, que, ó el adjetivo no concuerda con nadie, y siendo así, debería emplearse la terminación neutra: "argumentos *contraproducens* ó *contraproducentia*," ó concuerda con algo, y entonces hay que aplicar las reglas de la concordancia latina, ó las de la castellana, yá que se trata de una frase en que entra una voz de cada uno de estos idiomas.

Como el adjetivo tiene que acomodarse al sustantivo, y no al contrario, y como el sustantivo es castellano, la concordancia tiene que ser castellana.

Al que dice "requisito *sine qua non*," se lo rechazamos, porque *qua* es femenino y *requisito* es masculino. Ha de decirse "condición *sine qua non*," ó, á todo conceder, "requisito *sine quo non*."

Idénticamente: *argumento* es en castellano masculino, y si una voz latina ha de concordar con aquélla, debemos ponerla en masculino; pero el caso de la voz latina dependerá del caso en que esté la castellana *argumento*.

"Usted usa un argumento *contraproducentem*" estaría bien, porque el sustantivo castellano aparece ahí en acusativo; si se tratara de nominativo, yá no se podría hablar así; se diría: "ese argumento es *contraproducens*," y nó *contraproducentem*.

Pero si entramos por ese camino, llegaremos á esta conclusión: que

habrá que enseñar latín en las escuelas á los que no quieran ó no puedan estudiar más que castellano. En previsión de inconveniente tan grave, el gran maestro de la lengua, señor Cuervo, dice que el plural de *à látère* será *alátères*, (no *à latéribus*). (1) Tiene mucha razón; pero pedimos para *contraproducentem* el permiso de castellanizarse que con mayores dificultades de formación ha obtenido *à látère*.

Si se dice que *contraproducentem* corre como una sola voz por abuso de la costumbre, pero que debería formar dos, y que ha de entenderse así, replicaré que no debe admitirse ese abuso, y recordaré lo que pasa con otra locución. *Ab intestato* y *abintestato* son dos cosas distintas: el primero es una locución adverbial, y el segundo un sustantivo. *Murió sin ab intestato* es un absurdo, es albarda sobre albarda. *Se repartieron la herencia sin abintestato* está bien dicho.

Contra producentem significa contra el que alega; *contraproducentem* significa: *al que, á la que, alega en contra*. Son dos acepciones distintas que no se deben confundir. La primera indica que alguna persona estaba alegando, y que contra esa persona se alega algo; la segunda expresa el acto mismo de la demostración adversa. La primera pone de manifiesto á la persona que recibe la contradicción; la segunda no manifiesta la persona, sino la cualidad contradictoria del razonamiento con que aquella persona es contradicha.

Si contra esta crítica se adujese un uso general y constante en el lenguaje común ó siquiera en el literario,—y no entiendo por tál el antiguo tecnicismo de la escolástica y el foro,—la retiraría, ó no la habría hecho, por respeto á la autoridad decisiva del uso; tendría razón en teoría, pero no en la práctica. Mas el hecho es que *argumentos contraproducentem* no ha sido frase simpática fuera de Colombia. Sería temeridad asegurar que en ninguna parte se la usa, sobre todo cuando uno, como el autor de estas líneas, lee (por circunstancias inevitables) pocos libros y periódicos en español; pero de ese poco no recuerda haberla encontrado sino en las producciones de esta República, y en pergaminos donde no se ha de buscar el consorcio de la corrección con la elegancia.

III

EL DICCIONARIO DEL SEÑOR CUERVO

Decir que en la historia de las letras castellanas esta obra bastaría para dar nombre al siglo XIX y á la nación que la produjo, con ser un gran elogio, el mayor á que puede aspirar un libro, es poco tratándose de un trabajo tan colosal.

Cerca de siete años han transcurrido desde que se publicó el primer

[1] *Apuntaciones*, 4.ª edición, página 547.

tomo, y no se tiene noticia, ó por lo menos el autor de estas líneas no la tiene, de cuándo aparecerá el segundo.

Por desgracia el *Diccionario* no puede estar al alcance de todas las fortunas. Muchos de los que quisieran poseerlo, se privan de ello por escasez de recursos, y las gentes acaudaladas, si no cuentan la buena suerte de haber recibido en su juventud, y desarrolládola después, alguna cultura intelectual, ni sospechan para qué sirven labores como las que han ocupado la vida entera del señor Cuervo.

Y esto sucede en todas partes. Sabidas son las vicisitudes por que pasó la gran empresa editorial de Rivadeneira.

Son los Gobiernos los más obligados á apoyar eficazmente trabajos monumentales como ese, y sería un lauro para cualquiera Administración de la República, el poder referir que en su época, y con su cooperación, se publicó el *Diccionario de Construcción y Régimen de la lengua castellana*. No hay un Estado en la América latina que no hubiese cumplido ya ese deber, si el señor Cuervo fuese nativo de alguno de los otros.

No tengo autorización de él ni de nadie para hacer la indicación presente, y hasta es seguro que me la desaprobará el señor Cuervo, quien ni pide ni pretende subvenciones, antes bien es seguro que las rechazaría. Pero él no posee ni el derecho ni los medios de impedir que el Gobierno de Colombia se suscriba á un número considerable de ejemplares para obsequiar con ellos á las bibliotecas, á las escuelas y colegios y á las oficinas públicas, en la seguridad de que con esto no se haría un servicio al eminente filólogo, sino que sería la Nación quien lo recibiría.

A las personas que disponen de influencias en el poder, les recuerdo esta hermosa ocasión que se les presenta de estimular los estudios sólidos, rindiendo un tributo merecido á uno de los hombres más sabios del país. Mis títulos para ello no son otros que mi amor á las glorias americanas y en especial á las de mi patria adoptiva; y no dudo que los escritores colombianos apoyarán esta idea, si piensan, como yo, que el *Diccionario* de Cuervo es la joya más rica de todo el inventario de la literatura nacional.

RAFAEL M. MERCHÁN.

(Bogotá).

(De la *Revista Literaria* de 15 de Mayo de 1891).

SECCION HISTORICA

EXPOSICION

que por orden del Libertador hace el Presidente del Consejo de Ministros al Congreso constituyente, de los actos á que Su Excelencia se refiere en su mensaje.

Señores :

El Libertador Presidente no ha querido limitarse al mensaje que os ha dirigido: ha deseado que se os presente también una breve exposición de los actos de su administración en el último período en que ha gobernado á la República; y no siéndole posible hacerla por sí mismo, con motivo de su ausencia, de la ocupación en los objetos á que se contrajo en ella y de su larga marcha para restituírse á la capital, me ordenó que la hiciese yo como Presidente del Consejo.

Debo, pues, cumplir con este encargo, y lo haré con la sencillez y brevedad que demanda por su naturaleza, y de manera que podáis formar idea de los actos del Libertador en los últimos 17 meses, del estado presente de su administración general, por lo que puede influir este conocimiento en vuestras deliberaciones.

Los tristes acontecimientos del año de 26 ocuparon muy seriamente á la legislatura del año de 27. Examinó la situación presente de la República, sus causas y pretextos; oyó los clamores de unos y las pretensiones de otros, y acordó, con muy graves fundamentos, convocar la Convención nacional para que examinara si era necesaria y urgente la reforma de la Constitución del año de 21, y que en caso de declararlo así previamente, procediese á su reforma.

Reunióse en Ocaña la Convención el día 9 de Abril de 1828; se ocupó escrupulosamente en el objeto para el cual fue convocada; y después de muy maduras deliberaciones, declaró, por unanimidad, que era necesaria y urgente la reforma de la Constitución.

Tratóse en seguida de efectuar la reforma; pero desgraciadamente se hallaban tan enconadas las pasiones políticas y se habían multiplicado tanto las desconfianzas, que no fue dable que sus miembros se conviniessen en una constitución que, al mismo tiempo que diese garantías á los ciudadanos, remediase la debilidad que produjera su misma convocatoria. Viéronse los diputados colocados entre dos extremos peligrosos: el de dar una Constitución mucho más débil que la anterior, irregular, impropia para el país y para sus circunstancias, que fuera mal recibida y muy pronto desacreditada y desobedecida, y el de disolver la misma.

Convención para que se reuniese después en mejores circunstancias; y se adoptó el último extremo, como menos funesto y de más fácil remedio.

Se disolvió la Convención después de haber quedado sin fuerza y sin prestigio la Constitución del año de 21, mucho más desde que la Convención declaró que era necesaria y urgente su reforma. Los pueblos se encontraron verdaderamente sin regla que guiase al Poder que existía y expuestos á ser envueltos en la anarquía más espantosa. Pensaron en su suerte futura, y obraron del único modo que les permitían las circunstancias.

El Libertador era legítimamente el primer Magistrado de la República por los sufragios casi unánimes de las asambleas electorales, reunidas constitucionalmente el año de 25; y debiéndole considerar incierto y vacilante por defecto del Código que fijara sus atribuciones, resolvieron confiarle toda la plenitud del Poder Supremo para que reorganizase el país, restableciese la tranquilidad turbada y arreglase los diferentes ramos de la administración, mientras que la representación nacional, convocada en mejores días, diese la Constitución permanente del Estado.

No pudo el Libertador desoir los votos de los pueblos, ni dejar de aceptar una confianza que, si bien era muy peligrosa por ser tan ilimitada, se hizo necesaria de una parte, é imperiosa de la otra.

Aceptóla el Libertador con repugnancia y temor, porque quiso posponerlo todo á la obligación de conservar íntegra la República, expuesta á despedazarse. Mas resolvió no ejercer sin limitación el poder exorbitante que se le había conferido, y dio el Decreto orgánico de 27 de Agosto que, fijando sus atribuciones, le facilitaba los medios de gobernar sin los riesgos de la arbitrariedad, y era capaz de inspirar á los ciudadanos aquella confianza que engendra siempre la existencia de una norma segura de conducta. Se organizaron los Consejos de Ministros y de Estado, y comenzaron ambos sus trabajos con el vivo deseo de corresponder á la confianza del Libertador y de cooperar eficazmente á la organización y beneficio del país.

Pero las pasiones enconadas por dos años de disturbios se habían irritado cada vez más: el partido que las alimentaba no quiso reconocer ni el triunfo de la razón, ni los verdaderos intereses de la patria; y creyendo que la victoria se inclinaba á otro partido que suponía tan ciego como él, determinó decidir la contienda con el puñal, y sumergir la República en la sangre que él mismo derramara. Muy doloroso es recordar la horrorosa conjuración de la noche del 25 de Septiembre. Se atentó á la vida del Libertador, y ¡Dios sabé cuántas víctimas estaban designadas para la muerte en aquella noche funesta! El Libertador quedó salvo, y los conjurados no pudieron asesinar sino á dos jefes y unos pocos soldados, porque la mayor parte de la guarnición llenó glo-

riosamente sus deberes, y porque el pueblo de la capital desde el momento miró el atentado con horror.

Fue preciso deshacer la conjuración y no contentarse con aprehender algunos conjurados. El proceso distrajo naturalmente la atención del Libertador, llamándola toda á él. Se adelantó la causa con actividad, fueron juzgados muchos reos, y habiendo sacrificado unos pocos á la venganza de la ley, más para que el ejemplo sirviese de escarmiento, que por hacer sufrir la pena á los criminales, se indultó la vida á los demás y se puso término al procedimiento.

La conjuración abortó, porque verdaderamente no estaba preparada para aquella noche: los conjurados hacía tiempo que la meditaban y minaban las provincias para asegurar el golpe. No pudieron hacer prosélitos en todas, y sólo lograron seducir y alucinar algunos en el departamento del Cauca. Aquella conmoción fue suscitada por ellos, y los mismos provocaron casi simultáneamente la invasión de las tropas del Perú, capitaneadas por el General Lamar.

Ambos acontecimientos hicieron forzosa la ausencia del Libertador. Marchó al Cauca, precedido de una división militar, y á su llegada calmó los espíritus presentándoles el más evidente desengaño. Restableció la tranquilidad con la razón y la clemencia, sin imponer el menor castigo, porque no descubrió la malignidad del crimen. Continuó sus marchas hacia las fronteras meridionales de la República, y aunque la batalla de Tarquí había castigado la osadía del invasor, éste había faltado á sus compromettimientos y quebrantado el convenio preliminar concluído en Girón.

Se halló el Libertador con un ejército victorioso, con todo el país que había dejado á su espalda tranquilo, y con un nuevo agravio que vengar en nombre de la República: cualquier otro jefe habría aprovechado aquel cúmulo de ventajas y hubiera invadido el país enemigo; pero, decidido á mostrar que sólo deseaba la paz y que eran falsas cuantas recriminaciones se le hicieran, pidió la paz á los vencidos, la pidió con magnanimidad, y no omitió paso alguno para obtenerla. La obtuvo del Gobierno que sustituyó al invasor y arrancó con ella la confesión de que fue injusta la guerra que se hizo á Colombia y falsos los motivos en que se fundó.

Todos los departamentos del Sur habían sido asolados por los enemigos, y con la necesidad de hacer la defensa de ellos. Su triste situación excitó los cuidados del Libertador y hubo de consagrar algunos días á su alivio, expidiendo diferentes decretos que reclamaban las circunstancias del momento. Concluídos aquellos trabajos, dispuso su vuelta á la capital con el designio de ocurrir desde aquí á las necesidades comunes del Estado.

En su marcha supo el movimiento del General Córdoba en Antio-

quia ; y aunque muy pronto le llegó la noticia del fin trágico del jefe y del restablecimiento de la tranquilidad en aquella provincia, no dejó de ser vivamente sobrecogido por tan inesperados acontecimientos. Todo se había hecho en su ausencia y sin su conocimiento ; pero quiso sellar la obra con su clemencia y con su generosidad : concedió una absoluta amnistía á los que se la pidieron, y redimió á la provincia de la contribución que se le había impuesto.

Quince meses ocupó el Libertador en el restablecimiento de la tranquilidad interior y exterior desde Septiembre de 28 ; pero, en medio de tantos cuidados, no separó su atención de los objetos que le fueron confiados ; y ya que no pudo llenarlos con la perfección que deseaba, procuró hacerlo del modo que permitían los sucesos.

Desde Diciembre de 28 expidió el decreto convocatorio del Congreso constituyente y el reglamento, según el cual debieran hacerse las elecciones de diputados, porque se propuso que el Congreso se reuniese á la mayor brevedad, y ocupar el tiempo que mediase hasta su reunión en hacer algunos arreglos saludables. En todas las provincias se ejecutaron las elecciones con admirable tranquilidad, y nunca concurrió en todas tan crecido número de sufragantes. Había meditado el Libertador examinar detenidamente las leyes orgánicas de los diferentes ramos de la administración para corregirlas, y perfeccionar éstos por decretos generales que abrazasen cada uno, y que conservasen la armonía y la coherencia con todos los demás ; operación reclamada desde muy atrás, y cuya falta ha contribuido y servido de pretexto á varios desórdenes de los que se han experimentado. Ella pedía tranquilidad y detención ; pero la sucesión casi no interrumpida de tantos acontecimientos la hizo imposible, y no ha podido obrarse sino en conformidad de las circunstancias del momento y de reclamaciones aisladas y parciales : por manera que, en lugar de hacerse mejoras radicales, uniformes y bien combinadas, ha sido necesario expedir decretos adicionales y muchos especiales, para diversas partes de la República.

Sin embargo, ningún ramo de la administración ha sido descuidado, y se procuró ocurrir á las más urgentes necesidades.

En la parte administrativa se decretaron arreglos exigidos por las mismas ocurrencias. Para dar más unidad y fuerza á la acción del Gobierno, se establecieron en la República otras tres Prefecturas generales, semejantes á la que desde el año de 27 existe en los departamentos del Este, administrada por un jefe superior civil y militar ; una en el Sur, que comprende los Departamentos del Ecuador, Asuay y Guayaquil ; otra extensiva á los del Magdalena, Istmo y Zulia, y otra en el centro, que contiene los de Cundinamarca, Boyacá y Cauca : creáronse judicaturas de policía y suspendiéronse las municipalidades, con el fin de hacer un examen detenido y circunspecto de las rentas comunes de cada una, su ori-

gen, sus rendimientos y su inversión, para que, con los debidos conocimientos, se acordase el restablecimiento de las que deban existir en provecho y con utilidad de los municipios.

En la de justicia fue preciso, en vista de multiplicadas quejas y reclamaciones, adaptar su administración á las necesidades de los pueblos, y hacer en esta parte todos los ahorros que exigía la penuria del Tesoro.

Redújose la Alta Corte á un número menor de jueces, se fijaron con más claridad sus atribuciones y se le dio una particular inspección sobre los tribunales y juzgados inferiores.

Las de apelaciones quedaron reducidas á una para los Departamentos del Este, otra para los del Sur, la tercera para el Cauca y la cuarta para los de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena é Istmo.

Para facilitar su despacho y abreviar el curso de los negocios se distribuyeron en dos salas, uno de lo civil y otra del crimen, las que comprenden en su distrito más de un departamento.

Se atribuyó la jurisdicción ordinaria, en primera instancia, á los gobernadores de las provincias y alcaldes municipales, y se dispuso que la ejercieran también algunos jefes políticos, según que se estimase necesario. Todas estas variaciones se hicieron en un decreto adicional á las leyes orgánicas de los tribunales y juzgados.

En la de Hacienda se han expedido varios decretos y resoluciones, tanto sobre los impuestos como sobre su administración. En este ramo las medidas han sido más parciales porque, por su naturaleza y por la situación y necesidades recalcadas, se hizo cada día más difícil entrar en arreglos generales y bien combinados.

Se ha conservado la alcabala; en algunas partes de la República se estableció el estanco de aguardiente de caña, y ambos ramos se manejan por arrendadores, con bastante generalidad. En algunos departamentos se ha arrendado también el estanco de tabaco.

Aumentáronse los derechos de importación, y en los de exportación se hicieron alteraciones, permitiendo importar algunos efectos prohibidos por las leyes anteriores, y prohibiendo la importación de otros que estaban permitidos, con el fin de fomentar algunos ramos de industria que se encuentran casi anulados por falta de estímulo.

Habíase vencido el término que fijó la ley del año 11.º para que los indígenas entrasen en el goce pleno de los derechos de ciudadanos y en la obligación de llenar los deberes consiguientes; pero el termino había corrido sin suceso, y los indígenas se encontraron en peor situación que antes de aquella ley. En nada habían mejorado su condición; eran tan desiduosos como antes; negados al trabajo é indolentes; ni podían entrar en el goce de los derechos de ciudadanos ni tenían la capacidad de cumplir con sus deberes. Ellos debían continuar en el estado de pupilage á que los condenó su antigua opresión; y se hizo necesario mejorar su

suerte, combinando su presente situación con los medios de sacarlos de ella y hacerlos menos onerosos al Estado, disponiéndolos á salir más breve de su abyección. Con este objeto se dispuso repartirles en propiedad las tierras comunes, denominadas resguardos, en proporción de lo que cada uno pudiese trabajar: se fijaron reglas para administrar los sobrantes en beneficio de los mismos pueblos; se les nombraron protectores particulares y generales; se les declaró libres de todo servicio forzado, y se les impuso una contribución personal reducida á tres pesos y medio por año, quedando así exentos de todas las demás nacionales, eclesiásticas y municipales.

La penosa situación á que ha estado reducida la República en los últimos años, y las necesidades aumentadas en ellos por los sucesos ocurridos, no dejaron tiempo ni oportunidad de contraerse al negocio más importante de la Administración de Hacienda: el crédito nacional. Esta ha sido la materia de las más incesantes meditaciones del Libertador. El crédito nacional es un efecto necesario de la capacidad que tenga un Gobierno de satisfacer á sus comprometimientos, y de la probidad con que sostenga su misma capacidad: es un resultado del orden y de la buena administración: hijo de la confianza, no puede existir, mientras no existan los motivos que inspiran esta confianza, un gobierno sólidamente establecido, y la perfecta administración que es la que determina la bondad de los gobiernos. Sin embargo, hay pendientes proyectos para restablecer y consolidar el crédito, cuya realización pende del resultado de vuestras deliberaciones.

En los Departamentos de Guerra y Marina no han podido hacerse los arreglos esenciales que se habían concebido y que exigen la disciplina, la economía y la armonía que debe reinar entre todos para el arreglo de la administración. Empezar tales reformas en medio de las pasadas convulsiones, habría sido perder el tiempo inútilmente sin el menor suceso, y tal vez empeorar las cosas en sí mismas. El ejército y la marina necesitan sólidas reformas. Pero, como los demás ramos, no deben esperarlas sin que tengan por basa un gobierno consolidado.

La falta de éste ocasionó los males que han afligido á la República. Todos están ya á vuestra vista: de todos sois testigos y víctimas. Escogidos para curarlos, os halláis en la capacidad de restituir la vida á la patria, fortalecerla y elevarla á la grandeza á que está llamada. De en medio del caos en que se vio confundida podéis sacar los medios de curarlos. En los últimos cuatro años se han sostenido discusiones más ó menos acaloradas, más ó menos imparciales sobre la forma de gobierno que conviene á Colombia; y en multitud de escritos se publicaron las opiniones de casi todos los colombianos. Todos, sin excepción, han manifestado sus deseos de que se establezca un gobierno que sea el más firme apoyo de la libertad, que garantice la seguridad individual y consagre la inviolabili-

dad de las propiedades de todo género. Sólo respecto del Poder Ejecutivo se notan divergencias. Querrían unos un Supremo Magistrado de por vida, otros hereditario: los más desean que sea electivo y temporal. Sólo el Libertador se ha negado á manifestar su opinión en este punto, resuelto á esperar el acuerdo de vuestra sabiduría, y á sostenerlo como la voluntad del pueblo colombiano. No contento con haber convocado la representación nacional, como lo ofreció en el decreto orgánico, ha querido que sean oídas hasta las opiniones individuales; y para conseguirlo ordenó que se estimulase á los ciudadanos á manifestarlas francamente en sus escritos públicos y en sus peticiones al Congreso. Jamás un Magistrado Supremo había mostrado antes tantos deseos del acierto, ni que se obrase con tanta libertad, ni que se rodease de tantas luces un cuerpo representativo. Este rasgo sublime de liberalidad justificará siempre al Libertador y su memoria contra las torpes imputaciones con que se le ha querido recriminar. Nunca podrá cohonestarse el haber abusado de una invitación tan sincera para desconocer su autoridad, interpretar siniestramente sus miras y disolver la República cuando se trata de consolidarla. Fueron invitados los ciudadanos para manifestar sus dictámenes sobre el gobierno que debiera establecerse, y las personas que estimasen dignas del mando supremo, á fin de que la representación nacional deliberase con mayores conocimientos y con toda la libertad que debe tener por su naturaleza. Ni debieron excederse de estos objetos, ni pensar que sus manifestaciones fuesen obligatorias para los verdaderos representantes del pueblo. De otro modo el Gobierno degeneraría de representativo en democrático, contra el pacto expreso contenido en la ley fundamental de la unión, y los diputados, dejando de ser representantes del pueblo colombiano, quedarían reducidos á meros apoderados, no ya de las provincias que los eligieran, sino de los individuos que compusieran las reuniones peticionarias. El Libertador nunca quiso desnaturalizar las cosas, y todo lo que se haya hecho contra la naturaleza de éstas, queda sin valor y sin fuerza obligatoria.

Vais á trabajar, señores, en un campo bien conocido. Sabéis los deseos de vuestros comitentes; la opinión de la gran mayoría; los votos del mundo, que tiene fijos sus ojos sobre Colombia; lo que dicta la razón pública, y reclaman las luces del tiempo. Con semejantes guías nada debéis temer. Los hombres y las cosas están en vuestro apoyo, y con la cooperación y esfuerzos patrióticos del Libertador superaréis los obstáculos que pudieran presentarse, si dais á Colombia una constitución digna de un pueblo libre.

JOSÉ M. DEL CASTILLO.

Bogotá, Enero 25 de 1830.

MENSAJE DEL LIBERTADOR PRESIDENTE AL CONGRESO

*Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia, etc. etc.
etc.—Bogotá, Enero 27 de 1830.*

Al Excelentísimo Señor Presidente del Congreso constituyente.

Excelentísimo Señor:

Las ocurrencias que últimamente han tenido lugar en el departamento de Venezuela, me han inducido á creer que será oportuna la medida de acercarme á aquella parte de la República, con el objeto de procurar transigir amistosamente unas desavenencias que desgraciadamente turban el orden y la tranquilidad de la Nación. A este propósito tengo invitado anteriormente para una entrevista al Jefe superior de Venezuela; pero no he juzgado conveniente avanzar más este paso importante sin someterlo antes al conocimiento del Congreso general, no solamente para obrar de acuerdo con la voluntad de los representantes del pueblo, sino también por recibir, en caso de que el Congreso asienta, una autorización de su parte que pueda influir en el mejor éxito de esta medida conciliatoria.

Si el Congreso hallare que mi marcha pueda propender al restablecimiento de la tranquilidad, no menos de aquellos Departamentos que de toda la Nación, el Gobierno quedará encargado, en mi ausencia, al Consejo de Ministros, dirigido por su Presidente, el señor José María del Castillo, ó por la persona que el Congreso quiera designar; mas si en su sabiduría acordare otra cosa, yo habré siempre manifestado que no me ocupa otro pensamiento que el bien de la República.

Con sentimientos de distinguida consideración soy de Vuestra Excelencia muy obediente servidor,

(Firmado) SIMÓN BOLÍVAR.

CONTESTACIÓN DEL CONGRESO

Señor:

El Congreso ha tomado en consideración vuestra importante nota de 27 del corriente. Vivamente penetrado de los mismos sentimientos que os han inducido á excogitar medidas conciliatorias para terminar las desavenencias que por desgracia han ocurrido en el departamento de Venezuela y turban el orden y la tranquilidad de la República, aplaude vuestras benéficas miras; y sólo sentiría la necesidad de que os separéis de la capital antes que los representantes del pueblo hubiesen llenado su misión, y pudierais presentar en el código fundamental un testimonio

irrefragable de la voluntad general, y una garantía nacional y permanente contra las desconfianzas y las sugerencias de los enemigos de Colombia.

Debiendo limitarse el Congreso á las atribuciones que se le detallaron en el decreto de su convocatoria, le es satisfactorio hallar en la autoridad que habéis recibido de los pueblos, el poder suficiente para hacer todo el bien que deseáis, poniendo en uso los medios que os aconsejen la experiencia de cuatro lustros de revolución, la práctica de los negocios, el conocimiento de los hombres, vuestro heroico amor á la patria, y los intereses de la nación colombiana.

Después de las relevantes pruebas que en todo tiempo habéis dado de vuestra alta capacidad, está bien penetrado el Congreso de que seréis bastante para serenar las turbulencias que asoman. El os ofrece su cooperación en lo que dependa de sus facultades, que constantemente dirigirá á procurar á los que representa la felicidad por que anhela cada uno de sus miembros; excitado en estas circunstancias por los sentimientos más fuertes y generosos del patriotismo, renueva al Gobierno sus solemnes juramentos en favor de la unión y de la estabilidad de Colombia, y os manifiesta su disposición á emplearse en cuanto conduzca á tan interesantes fines.

La representación nacional está convencida de que no os ocupa otro pensamiento que el bien de la República, y le es, por tanto, sumamente agradable poder autorizaros para que aseguréis á su nombre á los colombianos, que, impuesta de las necesidades, de los deseos, de las aspiraciones de los pueblos y de los crueles conflictos á que nos han conducido los pasados errores, contrae exclusivamente toda su atención á conservar la unión sin detrimento de los intereses locales, á combinar la libertad con el orden, y á poner fuera del alcance del poder, no menos que el de las facciones, las garantías individuales y la tranquilidad común.

La Providencia, señor, os tiene reservado para contener el mal, restablecer el orden é impedir que se desfigure en parte alguna vuestra hermosa obra. Promulgado el nuevo Código, conquistaréis la última palma de la inmortalidad, afianzando la ley; y asistiréis, cual pontífice de la concordia, á celebrar en su templo, con todos nosotros, la espléndida fiesta de la reconciliación colombiana.

Sala de las sesiones, en Bogotá, á 30 de Enero de 1830, 20.º

El Presidente del Congreso,

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

Excelentísimo Señor Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia, etc. etc. etc.

BASAS ACORDADAS PARA LA CONSTITUCIÓN

- 1.ª Se ratifica la integridad de la república de Colombia, conforme á la ley fundamental.
- 2.ª Su gobierno debe ser uno, popular, representativo y electivo.
- 3.ª El poder supremo estará siempre dividido, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial.
- 4.ª El poder legislativo residirá en el congreso, compuesto de las cámaras del senado y de representantes, cuyos actos deberán recibir la sanción del ejecutivo.
- 5.ª El poder legislativo no podrá delegarse en ningún caso á persona ó corporación alguna.
- 6.ª El poder ejecutivo residirá en el Presidente de la República, y lo ejercerá necesariamente por conducto de los ministros secretarios de Estado.
- 7.ª Un consejo de Estado auxiliará al Presidente en los negocios graves de la administración.
- 8.ª La justicia se administrará por los tribunales y juzgados con entera independencia en su ejercicio.
- 9.ª Para la mejor administración de los pueblos, se divide el territorio en departamentos, provincias, cantones y parroquias.
- 10.ª Se establecerán cámaras de distrito, con facultad de deliberar y resolver en todo lo municipal y local de los departamentos, y de representar en lo que concierna á los intereses generales de la República.
- § 1.º El departamento que por su población, riqueza y demás circunstancias pueda sostener este establecimiento por sí solo, con utilidad pública, tendrá una cámara de distrito.
- § 2.º El departamento que por escasez de población ú otras causas no pueda sostener este establecimiento por sí solo, con utilidad pública, se reunirá á otro inmediato para este objeto.
- 11.ª Se prolongarán los periodos de las elecciones, para evitar los inconvenientes que resultan así de la frecuente variación de los altos funcionarios, como de la misma repetición de aquellos actos.
- 12.ª Ningún poder ni magistrado tendrá facultades ilimitadas y que no estén determinadas por la constitución.
- 13.ª Ningún poder ni magistrado tendrá en ningún caso la de suspender las garantías individuales, fuera de aquellos que se establezcan en la Constitución.
- 14.ª Todo funcionario público está sujeto á responsabilidad en el ejercicio de su autoridad. El jefe del Estado es irresponsable por los actos

de la administración. Lo será en los casos de alta traición especificados en la Constitución.

15.ª La Religión del Estado es la Católica, Apostólica, Romana, y el Gobierno, ejerciendo el patronato de la Iglesia colombiana, no permitirá otro culto público.

16.ª La Constitución garantiza y protege la seguridad personal, el derecho de propiedad, la igualdad ante la ley, la libertad de imprenta conforme á las leyes, la libertad de industria y el derecho de petición.

SECCION OFICIAL

ACTAS DE VISITAS OFICIALES

practicadas en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la Escuela de Medicina, en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en el Liceo Nacional y en el Instituto Central de Matemáticas.

En la ciudad de Bogotá, á 1.º de Mayo de 1891, el señor Ministro de Instrucción Pública, asociado del infrascrito Subsecretario, se trató al local de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el objeto de verificar conferencia general de cursos y de practicar visita en el establecimiento.

Siendo la 1½ p. m., se constituyeron en Consejo examinador: el señor Ministro, que lo presidió, el señor Rector, el señor Vicerrector y los señores Profesores Marceliano Vargas, Juan Pablo Restrepo, Alejandro Motta, José María González Valencia, Marco Fidel Suárez, Francisco J. Zaldúa, Carlos Martínez Silva y Federico Patiño, y el señor Secretario de la Facultad. Faltaron los señores Profesores Miguel Abadía Méndez y Nicolás J. Casas.

Sorteadas las clases que debían ser examinadas, resultaron: Derecho Civil (primer año) y Derecho Penal.

Fueron designados por la suerte para sostener el examen de Derecho Civil, los señores Julio Dueñas y Maximiliano Grillo. Como no se hallase presente el señor Dueñas, se hizo nuevo sorteo, y resultó designado el señor Constantino Peña. El examen, que fue practicado por el Profesor de la clase, doctor José María González Valencia, sobre tesis señaladas por el señor Ministro, duró un cuarto de hora para cada sustentante. Concluido que fue, se procedió á hacer la calificación en votación secreta, y se obtuvo el siguiente resultado:

El señor Maximiliano Grillo, *regular*.

El señor Constantino Peña, *bien*.

Inmediatamente se procedió á sortear á los alumnos que debían sostener el examen de Derecho Penal, y resultaron los señores Ruperto Beltrán y Gregorio Beltrán. Hizo el examen el Profesor de la clase, doctor Juan Pablo Restrepo, sobre las tesis que designó el señor Ministro. La calificación dio el siguiente resultado:

El señor Ruperto Beltrán, *bien*.

El señor Gregorio Beltrán, *bien*.

Terminada la conferencia, se procedió á practicar visita oficial en el establecimiento.

El local se halla en muy buen estado. Hace falta cierta reparación en los comunes: el señor Ministro prometió que se haría. Se ha colocado en la puerta de entrada el escudo del establecimiento.

Se dio cuenta de que algunos de los señores Profesores no concurren con la puntualidad que es de desearse. Las faltas correspondientes se anotan con toda rigidez.

El señor Rector convino con el Gerente de la Compañía del alumbrado por medio del gas, en que el tubo que conduce el gas al establecimiento se cierre, y no se abra sino cuando lo solicite el Rector.

Fue visitada la Secretaría. Se llevan los siguientes libros: 1.º, de Actas de exámenes preparatorios de grado; 2.º, de Habilitaciones; 3.º, de Matrículas; 4.º, índice de Matrículas; 5.º, registro de clases. Todos estos libros se llevan muy bien. También se lleva un Copiador de comunicaciones. El archivo está bien arreglado. Existe una colección de la *Gaceta Judicial* y otra del *Diario Oficial*, á las cuales faltan algunos números.

El señor Vicerrector lleva un libro reservado, en ejecución de lo que dispone el inciso 12 del artículo 12 del Reglamento.

El señor Rector reclamó una alfombra que se halla en el Salón de Grados y que fue cedida al establecimiento, y el señor Ministro dispuso que se pidiera.

El señor Rector informó que está completamente satisfecho de la cooperación que le prestan los empleados del establecimiento, lo mismo que de la conducta de los alumnos, sobre lo cual no tiene queja alguna.

Siendo las 3½ p. m., y no habiendo más asuntos importantes sobre que tratar, se dio por terminada la visita.

Firman la presente acta el señor Ministro y el señor Rector con el infrascrito Subsecretario.

En este estado se advierte que el señor Julio Dueñas se presentó al señor Ministro y se excusó satisfactoriamente de no haber asistido al examen. También se advierte que algunos alumnos han faltado varias veces á las clases, y en vista de esto el señor Ministro indicó se les avisase que, siendo reducido el número de faltas por el cual se declara perdido un curso, deben cuidarse de no completarlo.

José I. Trujillo.—Ramón Guerra A.—Enrique Alvarez.

En la ciudad de Bogotá, á 4 de Mayo de 1891, el señor Ministro de Instrucción Pública, asociado del infrascrito Subsecretario, se trasladó al local de la Facultad de Medicina y Ciencias Naturales, con el objeto de verificar conferencia general de cursos y de hacer visita oficial en el establecimiento.

Siendo la 1 p. m., se constituyeron en Consejo examinador: el señor Ministro, que lo presidió; el señor D. Liborio Zerda, Rector; el señor doctor Rafael González Pardo, Secretario de la Facultad y Profesor; y los señores Profesores Bernardino Medina, Heliodoro Ospina, Oscar A. Noquera, Daniel E. Coronado, Wenceslao Sandino Groot, Nicolás Osorio, Policarpo Pizarro, José María Buendía, Elberto de J. Roca, Agustín Uribe, Gabriel Durán Borda, Daniel Rodríguez, Leoncio Barreto, Antonio María Barrera, Enrique Pardo, Abraham Aparicio y Francisco Tapia.

Faltó con excusa el señor Profesor doctor Josué Gómez.

Verificado el sorteo de las dos clases que debían ser examinadas, resultaron: Medicina legal é Higiene.

Fueron designados por la suerte para sostener el examen de Medicina legal, los alumnos señores Pablo Borrero y Juan B. Montoya.

El examen, que fue practicado por el Profesor de la clase, doctor Policarpo Pizarro, sobre tesis que escogió el señor Ministro del programa del curso que al efecto se le presentó, duró un cuarto de hora para cada sustentante. Concluido éste, se procedió á hacer la calificación en votación secreta, y dio el siguiente resultado:

Pablo Barrera, número 5, *aprobado con plenitud*.

Juan B. Montoya, número 5, *aprobado con plenitud*.

Inmediatamente se procedió á sortear á los alumnos que debían sostener el examen de Higiene, y resultaron los señores Nicolás Buendía y Enrique Sánchez C. Hizo el examen el Profesor de la clase, doctor Enrique Pardo, sobre tesis señaladas por el señor Ministro. La calificación dio el resultado siguiente:

Nicolás Buendía, número 5, *aprobado con plenitud*.

Enrique Sánchez C., número 5, *aprobado con plenitud*.

Al principiarse la calificación de los alumnos que sostuvieron el examen de las clases mencionadas, el señor Ministro convino en que ésta se hiciera de conformidad con el Reglamento, para darle así más amplitud.

Se llamó la lista general de los alumnos, y habiendo faltado algunos, el señor Ministro dispuso se les hiciera saber que esta falta á un acto solemne se computaba por cinco á clase.

Terminada la conferencia, dióse principio á la visita oficial del establecimiento.

El número de alumnos de la Facultad asciende á 173.

El local se halla en buen estado, con excepción de un corredor que está casi desenladrillado. El señor Ministro manifestó que pronto se tomarían las medidas del caso á fin de que se entablara. Hay también unos arcos vencidos, en los cuales se está trabajando por orden del Ministerio de fomento.

Se ha hecho un jardín con fuente en el patio principal. El laboratorio de química está bien arreglado. Se está formando una biblioteca de libros donados por los profesores.

Hace mucha falta en el laboratorio de química una chimenea de tiro con fogones y pabellón, y un tubo de media pulgada de diámetro que conduzca el agua á estas piezas. Es necesario también el gas, y un gasómetro, y cuatro sacos de caucho para conservar gases.

El señor Ministro ofreció que haría lo posible por que estas necesidades fuesen satisfechas cuanto antes.

Se pasó luego á la Secretaría. Se llevan los siguientes libros: 1.º Lista general de alumnos de las clases; 2.º Exámenes preparatorios; 3.º Examen de habilitación y supletorios; 4.º Copiador de comunicaciones; y 5.º De cuentas. Todos estos libros se llevan con esmero. El archivo está bien arreglado.

Siendo las 3½ de la tarde, y no habiendo más asuntos importantes de qué tratar, se dio por terminada esta visita.

Firman la presente acta el señor Ministro, el señor Rector y el infrascrito Subsecretario.

José I. Trujillo.—Liborio Zerda.—Enrique Alvarez.

En la ciudad de Bogotá, á 6 de Mayo de 1891, el señor Ministro de Instrucción Pública, asociado del infrascrito Subsecretario, se trasladó al local del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con el objeto de verificar conferencia general de cursos y de hacer visita oficial en el establecimiento.

Siendo la 1 p. m., se constituyeron en Consejo examinador: el señor Ministro, que lo presidió; el señor doctor Rafael María Carrasquilla, Rector; los señores Profesores doctor Carlos Martínez Silva, Andrés Arroyo, Venancio Ortiz, Antonio María Gómez Restrepo, Miguel Abadía Méndez, Diego Rafael de Guzmán, Alejandro Caicedo D'Elhuyart, Antonio José Cadavid, Lorenzo Lleras, José Manuel Marroquín, Adán Pereira, Pedro León Mantilla, Julio Garzón Nieto, Tomás Fallon y Constantino Soto.

Verificado el sorteo de las dos clases que debían ser examinadas, resultaron: Religión (2.º curso), Profesor D. José Manuel Marroquín; y Cosmografía, Profesor D. Lorenzo Lleras.

Inmediatamente se procedió á verificar el sorteo de los dos alumnos que debían ser examinados en la primera de dichas clases, y resultaron los jóvenes Alberto Montoya y José Antonio Murcia. Fueron examinados durante un cuarto de hora cada uno, y luego calificados en votación secreta, así:

Alberto Montoya, 4, *aprobado*.

José Antonio Murcia, 3, *apenas aprobado*.

Verificado el examen de la clase de Cosmografía, para la cual fueron designados por la suerte los jóvenes Gabriel Suárez y Claudio Albarracín, la calificación dio el siguiente resultado:

Gabriel Suárez, 4, *aprobado*.

Claudio Albarracín, 3, *apenas aprobado*.

Terminado el examen de clases, se procedió á practicar visita en el establecimiento.

Se está arreglando un salón para biblioteca: ya han sido colocados algunos volúmenes, y pronto lo serán todos.

Ha sido restaurado el retrato del señor Mutis, que estaba muy dañado, y los demás retratos que posee el Colegio han sido debidamente colocados en el salón rectoral.

Hay alumbrado por medio del gas: el servicio se presta con regularidad.

Hay dos salones de estudio para internos, con sus correspondientes pupitres.

Los dormitorios tienen buena ventilación, y consultan las reglas higiénicas del caso.

Hay un hermoso salón de baño, provisto de agua necesaria, la cual se obtiene á voluntad por medio de llaves, que son 140. Hay también baños con 16 regaderas.

Los excusados se mantienen con el debido aseo, y son continuamente vigilados por dos empleados que se turnan.

La casa contigua al local del Colegio ha sido adaptada para el servicio de éste; hay en ella piezas para clases, un salón para dormitorio, que contiene veinte camas, cuartos para los sirvientes, y una enfermería con su respectivo botiquín.

Hay un hermoso salón en el local principal, que comunica con la portería, provisto de los bancos necesarios, el cual sirve para el estudio de los externos. Un empleado lo vigila todo el día.

La asistencia, que se da por administración, es muy buena. La casa en que habita la señora Administradora es estrecha; pero hay terreno suficiente para ampliarla.

En la Capilla se han hecho reparaciones importantes: se puso púlpito y se está construyendo el altar.

El edificio en general se halla en buen estado; por el Ministerio de Fomento se le han hecho reparaciones convenientes.

El señor Rector manifestó la necesidad que hay de un Gabinete de Física, pues el que había fue pasado al Colegio de San Bartolomé, y el señor Ministro lo autorizó para que presentase ante el Ministerio un inventario de los objetos más necesarios, á fin de hacerse el correspondiente pedido.

El Archivo está bien arreglado. Se llevan por el Secretario estos libros: 1.º, de Habilitaciones; 2.º, de Actas de la Conciliatura; 3.º, de Resoluciones rectorales; 4.º, de Matrículas; 5.º, Copiador de comunicaciones; y 6.º, de Distribución de clases.

Hay 400 alumnos, distribuidos así: 140 internos y 260 externos. Un número mayor produciría inconvenientes por incapacidad del local.

El señor Rector manifestó no tener queja grave respecto de la conducta de los alumnos y de la cooperación de los empleados. El señor M. M. Zamora, que desempeñaba las funciones de Prefecto, renunció este encargo, y en su lugar se nombró al señor Hipólito Valenzuela.

Las rentas del Colegio ascienden á \$ 81,534-87½ centavos, y los gastos á \$ 81,690. Hay, pues, un déficit de \$ 155-12½ centavos. Se debe á Fould Frères una suma como de \$ 3,600, procedente de pedidos hechos en años anteriores.

Se llevan libros de cuentas: Diario, Mayor, de Caja y de Cuentas corrientes, los cuales están debidamente arreglados.

Hay los siguientes empleados internos: el Rector, el Vicerrector, un Prefecto general, tres Inspectores de internos, un Inspector de externos, dos Vigilantes de los excusados, un Portero y cinco sirvientes. El señor Rector ejerce las funciones de Capellán. Hay además un Síndico y el Secretario.

El Gobierno no paga sino los Profesores.

No habiendo otro asunto de que tratar, se suspendió esta visita, siendo las 4 p. m.

Firman la presente diligencia el señor Ministro y el señor Rector con el infrascrito Subsecretario.

José T. Trujillo.—El Rector, *Rafael María Carrasquilla.*—*Enrique Alvarez.*

En Bogotá, á 9 de Mayo de 1891, siendo la 1 p. m., el señor Ministro de Instrucción Pública, asociado del infrascrito Subsecretario, se trasladó al local del Liceo Nacional, con el objeto de verificar conferencia general de cursos y de hacer visita oficial en el establecimiento.

Se constituyeron en Consejo examinador: el señor Ministro, que lo presidió, el señor Rector, el señor Vicerrector y los Profesores señores

Santiago Cortés, José Joaquín Casas, Lorenzo Marroquín, Luis Tomás Fallon, Lorenzo Lleras, José María Velasco, Julio Garzón Nieto, Justiniano Cañón, Víctor Touzet, Diego Rafael de Guzmán, Leopoldo Medina, Enrique Álvarez, José Manuel Marroquín, Antonio María Gómez, Julio C. Rodríguez, Francisco Forero, Carlos E. Coronado y José Rivas Groot.

Faltaron los Profesores señores Alejandro Motta y Miguel Abadía Méndez.

Hecho el sorteo de las dos clases que debían ser examinadas, resultaron: Castellano 1.º, Sección 2.ª, y Religión, Sección 1.ª, que están á cargo de los Profesores señores Luis R. Palacio, quien también estuvo presente, y Presbítero doctor Leopoldo Medina.

Resultaron sorteados para sostener examen en la primera clase los alumnos Luis Pacheco y Polidoro Téllez, quienes obtuvieron, respectivamente, y después de quince minutos de examen cada uno, las siguientes calificaciones:

Luis Pacheco, 3, *apenas aprobado*.

Polidoro Téllez, 4, *aprobado*.

En la clase de Religión salieron en suerte los alumnos Guillermo Calderón y Rafael Durán, quienes, después de un examen de quince minutos cada uno, fueron calificados así:

Guillermo Calderón, 1, *reprochado*.

Rafael Durán, 2, *aplazado*.

El Profesor designó, para que fuera examinado, al joven Fermín Arévalo, quien fue calificado con el número 4: *aprobado*.

Terminado el examen, se procedió á practicar visita oficial en el establecimiento.

El local está ya bastante cómodo por habérsele agregado dos salones del edificio contiguo, que es de propiedad del Gobierno: estos salones sirven de dormitorios. Hay timbres eléctricos que comunican la pieza del señor Vicerrector con los dormitorios.

El señor Rector se queja de falta de mobiliario, pues el señor José L. Camacho no ha dado cumplimiento aún al contrato que con él se celebró sobre provisión de muebles para este establecimiento.

Hay necesidad de un depósito de recoger agua para lavar los ex-
cusados.

El acueducto está arreglado, pero el agua es insuficiente.

Hacen falta unas alfombras, especialmente una para arreglar la sala rectoral.

Hay alumbrado por medio de gas, y teléfono.

Cursan actualmente 282 alumnos, de los cuales 75 son internos, y 12 seminternos.

Están abiertas las clases que dispone la ley, menos la de Cosmografía y más las de Taquigrafía, Caligrafía y Contabilidad.

Los Profesores cumplen por lo general bien. El manejo de los alumnos es satisfactorio: no se ha cometido hasta ahora una falta grave; la conducta de los becados internos ha sido irreprochable. El alumno Cayetano Delgado, becado externo, falta mucho al establecimiento.

Se llevan por el Secretario los siguientes libros: 1.º Matrículas; 2.º Registro de notas; 3.º Decretos y resoluciones; 4.º Posesiones; 5.º Actas del Consejo Directivo; 6.º Exámenes y habilitaciones; 7.º Cuentas; 8.º Listas de clases; 9.º Inventarios; 10. Diligencias de visitas; y 11. Copiador de comunicaciones. Además, el señor Vicerrector lleva un libro reservado, como lo dispone el Reglamento.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar, se suspendió esta visita, siendo las 4 p. m.

Firman esta diligencia el señor Ministro, el señor Rector y el infrascrito Subsecretario.

José I. Trujillo.—Ruperto S. Gómez—Enrique Alvarez.

En Bogotá, á 23 de Mayo de 1891, siendo la 1 p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Subsecretario, al local del Instituto Central de Matemáticas con el fin de verificar la conferencia trimestral y de hacer en dicho Instituto la visita oficial correspondiente.

Reunido el Consejo examinador, compuesto del señor Ministro, que lo presidió; del señor Rector de la Facultad de Derecho, que lo es también del Instituto Central de Matemáticas, y de los señores Profesores Ruperto Ferreira, Abelardo Ramos, Lorenzo Codazzi, Enrique Morales, Julio Garzón Nieto, Roberto Villarroel y Signesio Vargas, se procedió á hacer el sorteo de las clases que debían ser examinadas, y resultaron las de Geometría descriptiva, Cálculo infinitesimal y Química y Geología, de las cuales son Profesores, respectivamente, los señores Signesio Vargas, que reemplaza al señor D. Rafael Espinosa Escallón, que está en uso de licencia, Julio Garzón Nieto y Ruperto Ferreira. Sacado un alumno á la suerte para cada clase, resultaron los señores que en seguida se expresan, quienes, después de un examen de quince minutos cada uno, fueron calificados así:

Uladislao Gómez, 4, *aprobado.*

Jorge Páez, 4, *aprobado.*

Valentín Obando, 5, *aprobado con plenitud.*

Marcelino Montaña, 5, *aprobado con plenitud.*

Se están arreglando las piezas bajas del local de la Facultad de De-

recho para establecer en ellas el Instituto de Matemáticas. Dentro de dos días ya estará funcionando en ellas dicho Instituto, el cual tendrá bastantes comodidades en este nuevo local, y los trabajos de enseñanza de este ramo quedarán en un punto central de la ciudad, cosa que reclamaban los señores Profesores.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar por ahora, se suspendió esta visita.

Firman esta diligencia el señor Ministro, el señor Rector y el infrascrito Subsecretario.

José I. Trujillo.—Ramón Guerra A.—Enrique Alvarez.

INFORME

del Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario sobre los exámenes de las clases de tercer curso de Filosofía y de Historia de la Literatura española.

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.—Bogotá, 23 de Octubre de 1890.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de participar á Su Señoría que ayer se verificó el examen de la clase de tercer curso de Filosofía, y hoy el de la de Historia de la Literatura española, actos que han tenido el resultado más satisfactorio.

Por desgracia, á la primera de dichas clases sólo siguieron asistiendo hasta el presente mes dos de los alumnos que se matricularon en ella; y á la segunda sólo cuatro de los que la tomaron desde el principio del año.

Yo desearía que oficialmente se publicase el resultado de los exámenes mencionados, para honra de los jóvenes que han dado ejemplo de constancia permaneciendo en clases á que no estaban obligados á concurrir, y mostrando en ellas singular aplicación y aprovechamiento.

Los dos alumnos que presentaron examen de tercer curso de Filosofía fueron los señores Pedro Quesada R. y Luis Jiménez López. Los que presentaron el de Historia de la Literatura española fueron los señores Abdón Muñoz, Rafael Gutiérrez, Carlos Daniel Roca Niz y Juan Luis Vernaza.

Fúndase mi deseo de que estos jóvenes sean objeto de alguna distinción honorífica, en el convencimiento que ya he tenido el honor de manifestar al Gobierno, de que los cursos voluntarios no serán seguidos sino por muy pocos jóvenes si de alguna manera especial no se les estimula á hacerlos.

La clase de griego, que se abrió y que con gran dificultad se sostuvo

hasta mediados de este año, hubo de cerrarse porque los alumnos que asistían á ella la abandonaron.

Dios guarde á Su Señoría,

JOSÉ MANUEL MARROQUÍN.

DECRETO NUMERO 419 DE 1891

(6 DE MAYO),

por el cual se concede una subvención á un colegio público.

El Presidente de la república de Colombia,

En uso de la autorización que le confiere la Ley 92 de 1888, y previo el dictamen favorable del Consejo Universitario,

DECRETA:

Artículo único. Elévase á \$ 2,500 anuales la subvención de \$ 1,000 que por Decreto número 196 de 1889 se concedió al Colegio público de San José de Guanentá, existente en la ciudad de San Gil.

Dicha subvención de \$ 2,500 anuales se pagará por duodécimas partes, á contar desde esta fecha.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 6 de Mayo de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TTUJILLO.

DECRETO NUMERO 421 DE 1891

(6 DE MAYO),

por el cual se concede una subvención á un colegio privado.

El Presidente de la república de Colombia,

En uso de la autorización que le confiere la Ley 92 de 1888, y previo el dictamen favorable del Consejo Universitario,

DECRETA:

Art. 1.º Concédese al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, establecido en esta ciudad bajo la dirección de la señora doña María del Pilar Salas, una subvención anual de \$ 2,500, pagaderos por duodécimas partes.

Art. 2.º Dicha señora María del Pilar Salas queda con la obligación de dar, en cambio de este auxilio, diez becas gratis de alumnas internas, que designará de acuerdo con el Gobierno.

Art. 3.º La mencionada señora Salas queda obligada á prestar ante el Ministerio de Instrucción Pública la fianza de que trata el artículo 7.º de la citada Ley 92 de 1888.

Dado en Bogotá, á 6 de Mayo de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 452 DE 1891

(16 DE MAYO),

por el cual se suspende el Colegio público de Cartago.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que según informe del señor Rector del Colegio público de Cartago, elevado al señor Gobernador del departamento del Cauca, aquel establecimiento ha decaído notablemente con motivo de que los jóvenes que concurren no pasan de treinta, y muchos de éstos no dan muestras de interesarse por su instrucción;

Que dicho señor Rector es de opinión que los gastos que se hacen en aquel Colegio son inútiles é infructuosos;

Que el señor Gobernador opina que conviene cerrar el mencionado Colegio y dar á sus rentas una aplicación conveniente,

DECRETA:

Art. 1.º Declárase cerrado el Colegio público de Cartago del departamento del Cauca.

Art. 2.º Facúltase al señor Gobernador de dicho Departamento para que cree en la Universidad de Popayán el número de becas que se puedan pagar con las rentas de dicho Colegio, y las adjudique á jóvenes de la provincia del Quindío.

Art. 3.º Suspéndese la subvención de mil quinientos diez y siete pesos (\$ 1,517) que por Decreto número 390 de 1889 se concedió al establecimiento en referencia.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 16 de Mayo de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 453 DE 1891

(16 DE MAYO),

por el cual se adscribe el Instituto Central de Matemáticas á la Facultad de Derecho.

El Presidente de la república de Colombia,

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

Que se han presentado graves dificultades para la buena marcha del Instituto Central de Matemáticas, provenientes en parte de la carencia de un local central y adecuado;

Que el número de alumnos de dicho Instituto no es considerable; y

Que el local de la Facultad de Derecho tiene espacio suficiente para establecer en él un nuevo trabajo sin que se perjudiquen las tareas del establecimiento,

DECRETA:

Art. 1.° Adscríbese el Instituto Central de Matemáticas á la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Art. 2.° El Rector de esa Facultad lo será también de la de Matemáticas, con un sobresueldo de \$ 50 mensuales, que se tomarán de la partida destinada al pago del sueldo del Rector del Instituto Central de Matemáticas.

Art. 3.° Continúan en el ejercicio de sus funciones el Secretario y el Pasante de dicho Instituto, á órdenes del señor Rector de la Facultad de Derecho.

Art. 4.° Por el Ministerio de Instrucción Pública se tomarán las medidas del caso, á fin de que lo más pronto posible se traslade el Instituto en referencia al local de la Facultad de Derecho.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 16 de Mayo de 1891.

CARLOS HOLGUIN

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Noviembre de 1890

466

ANALES DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			Lluvia	VIENTOS		Evaporación media en 24 h. & la sombra.	NUBES			LUNACIÓN	ACAECIMIENTOS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media		Velocidad media por segundo	Dirección		Cantidad	Dirección	FORMA		
1	562.3	561.1	561.2	9.25	78	17.0	8.5	12.7	25.4	0.00	O.	2.2	7.5	S.	Nimbus.		Lluvia de 4 á 6 p. m. (Noche despejada.
2	561.9	559.2	560.5	8.76	70	18.3	8.8	13.5		0.089	ENE. O.	3.0	5.5	N. NO	Cir. y Cs.		Mañana despejada.
3	561.8	559.8	560.8	9.49	82	16.0	9.8	12.9	5.6	0.069	SSO.	1.8	9.5	NNE.	Ns. Cs.		Lluvia de 2 á 3 p. m.
4	562.0	559.5	560.7	8.03	59	18.2	10.1	14.1	2.0	0.099	S. O.	4.1	4.0	E.	Cir. y Cs.	C. M.	Lluvia por la noche.
5	562.4	560.0	561.2	9.25	78	16.0	9.8	12.9	16.0	0.104	O.	2.2	7.5	Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.		Lluvia á 2 p. m.
6	561.7	559.9	560.8	9.95	78	16.0	8.2	12.1	12.0	0.070	O.	2.2	9.5	O.	Nimbus.		Lluvia de 2 á 4 p. m. y por la noche.
7	561.1	558.9	560.0	9.12	76	15.9	8.5	12.2	10.2	0.071	SSO. ONO.	2.4	7.5	Incierta	Nimbus.		Lluvia de 1 á 1 p. m.
8	560.9	558.6	559.7	9.25	78	17.0	10.6	13.8	9.1	0.143	SSO.	2.2	10.0	Incierta	Nimbus.		Lluvia por la noche.
9	560.7	558.8	559.7	9.25	78	17.3	10.4	13.8	6.6	0.078	O.	2.2	10.	Inf. NO.	Nimbus.		Día lluvioso.
10	561.1	559.6	560.3	8.76	70	17.7	10.3	14.0		0.079	O.	3.0	10.	Sup. E. Inf. NO.	Ns. Cs.	...	
11	561.8	559.5	560.6	8.82	81	16.1	9.1	12.6		0.046	Calma N	1.9	9.5	Calm.	Cs. ests.		
12	561.3	558.8	560.0	9.25	78	17.7	9.8	13.7		0.188	Calma O	2.2	9.0	SE.	Cir. y Cs. ests.	N. L.	Manchas en el sol 1.
13	560.8	559.1	559.9	8.82	81	18.0	9.5	13.7	8.0	0.170	O.	1.9	7.5	SE.	Ns. Cs.		Lluvia por la tarde.
14	560.7	560.3	560.5	9.49	82	18.2	9.0	13.6	8.5	0.180	O. S.	1.8	7.0	SE.	Ns. Cs.		Lluvia por la noche con viento fuerte
15	561.5	560.5	561.0	9.25	78	18.1	8.0	13.0		0.181	S.	2.2	6.5	ESE.	Cir. y Cs.		

16	561.4	560.3	560.7	9.12	76	18.1	10.6	14.3	...	0.228	S.	2.4	7.5	SE-E	Cs. disp.	...	Viento fuerte al amanecer.
17	561.3	559.8	560.5	8.76	70	18.2	11.0	14.6	...	0.408	SE.	3.0	7.0	E.	Cir. est.	...	Manchas en el disco solar O.
18	561.3	559.3	560.3	8.03	59	19.1	7.6	13.3	...	0.160	SE. E.	4.1	4.5	E.	Cs. disp.	...	Noche y mañana hermosas.
19	561.2	559.2	560.2	8.03	59	19.3	7.5	13.4	...	0.120	E.	4.1	3.0	E.	Cir. y Cs.	C. C	Noche hermosa.
20	561.1	559.2	560.1	8.76	70	19.5	8.1	13.8	7.0	0.117	E. O.	3.0	4.0	E.	Cir. y Ns. Cs.	...	Lluvia por la tarde.
21	561.3	559.8	560.5	8.88	72	20.0	8.6	14.3	7.7	0.100	S. SE.	2.8	3.5	Calin	Cs. est.	...	Lluvia por la noche.
22	561.4	559.3	560.3	9.00	74	19.5	8.8	14.1	9.0	0.082	E.	2.6	7.5	Calin.	Ns. muy bajos.	...	Luvia torrencial por la tarde.
23	561.5	559.5	560.5	9.25	78	20.0	9.9	14.9	9.1	0.056	Calma.	2.2	9.0	Calin.	Ns. Cs.	...	Lluvia por la tarde.
24	561.6	559.6	560.6	9.49	82	16.7	10.2	13.4	36.0	0.051	Calma.	1.8	9.5	Calin.	Ns. Cs.	...	Lluvia desde 2 p. m. hasta el amanecer.
25	562.9	560.5	561.7	9.85	88	15.5	9.6	12.5	11.0	0.050	Calma.	1.2	9.5	Calin.	Ns. Cs. muy bajos.	...	Lluvia desde 3 h. hasta 6 p. m.
26	562.8	560.3	561.5	9.49	82	16.0	10.1	13.0	...	0.037	N. Cal.	1.8	10.	Calin.	Ns.	P. L	Truenos á 4 p. m.
27	562.7	559.8	561.2	9.61	84	15.2	10.6	12.9	0.6	0.021	N. Cal.	1.6	9.5	Calin.	Ns. Cs.	...	Día lluvioso.
28	562.3	560.0	561.1	10.56	89	15.9	10.2	13.0	27.8	0.042	N. O.	1.1	7.5	^{Sup. K.} Inf. O.	Ns. muy bajos.	...	Lluvia torrencial de 2 á 4 p. m.
29	562.1	560.0	561.0	9.85	88	15.8	10.0	12.9	2.6	0.064	O.	1.2	6.0	Inf. O.	Ns. Cs.	...	Lluvia á 3 p. m.
30	562.0	559.9	560.9	9.61	84	15.9	10.0	12.9	2.1	0.060	O.	1.6	6.5	Inf. O.	Ns. Cs.	...	Lluvia á 3 p. m.

RESUMEN GENERAL

Barómetro á 0°	Máxima promedio mensual.....	m.	0.561.63
	Mínima id. id.....	m.	0.559.57
	Media id. id.....	m.	0.560.60
Termómetro C.*	Máxima id. id.....	°	17°.36
	Mínima id. id.....	°	9°.44
	Media id. id.....	°	13°.40
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes.....		m.	0.2163
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo.....		m.	0.106
Psicrómetro.—Humedad relativa media del aire.....		%	77
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra		m.	0.0023

INSCRIPCION DE UNA OBRA

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA

CXXIV

TESORO DEL ALMA

Compilador, Luis F. Fajardo.

En la ciudad de Bogotá, á 8 de Mayo de 1891, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor D. Luis F. Fajardo, y presentó tres ejemplares de la obra titulada *Tesoro del alma*, de la cual es compilador, de conformidad con las condiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. Dicha obra fue impresa en Chiquinquirá, en la imprenta del mismo señor Luis F. Fajardo, el año de 1886, edición única, en un tomo que consta de 333 páginas, sin incluir el índice.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro y el compilador de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

José I. Trujillo.—*Luis F. Fajardo.*—El Subsecretario, *Enrique Alvarez.*

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

ESTADISTICA

DE LA PRODUCCIÓN DE ORO Y PLATA EN COLOMBIA DE 1887 Á 1890

Yá en otras ocasiones nos hemos quejado de que los datos oficiales sobre exportación de metales preciosos son demasiado deficientes y confusos; nuestra aseveración ha sido confirmada por una autoridad competente en la materia. El señor D. Felipe Paúl dice en el *Informe de Hacienda presentado al Congreso en 1888*: "No puede obtenerse cálculo alguno aproximado sobre la exportación de metales en bruto, por ser en este particular de escaso mérito los datos estadísticos." Esto, no obstante, no nos desalienta; intentaremos fijar, con la mayor aproximación posible, la producción actual de las minas de oro y plata de Colombia, para lo cual hemos estado recopilando datos que hemos solicitado de diferentes puntos de la República.

La parte más ardua y pesada de nuestro trabajo la encontramos hecha. Un distinguido caballero extranjero que compila todos los años, con mucha inteligencia, datos sobre nuestras importaciones y exportaciones, tomados de los cuadros estadísticos que los Administradores de las Aduanas remiten al Ministerio de Hacienda, tuvo la fineza de obsequiarnos el siguiente cuadro. Este nos servirá de base para nuestros cálculos:

El examen, ora sea rápido ó tan detenido como se quiera, de este cuadro, no produce sino confusión en las ideas. ¿Qué puede entender el lector por oro en paquetes, partes de oro, oro en varias formas, polvos de oro? ¿La designación de oro, oro y plata, se refiere á estos metales amonedados ó en bruto? ¿Qué metales se comprenden bajo el nombre genérico de minerales? ¿Los valores declarados representan moneda extranjera ó moneda del país? Un estudio detenido del asunto nos permitirá dar solución á todas estas dificultades.

El oro y la plata que para la exportación se introduce en la Administración Nacional de Hacienda de Medellín, se presentan fundidos en barras, y se declara su valor en moneda extranjera, ó sea en oro. En 1890 se exportó por dicho conducto un valor, en barras de oro, de \$ 2.470,536, y en barras de plata, de \$ 734,981: total, \$ 3.205,517. Todos estos valores pasan por Barranquilla para seguir á Europa ó á los Estados Unidos: debemos, por tanto, hallarlos en el cuadro de las exportaciones de Barranquilla. Como éste es tan confuso, veamos si es posible completar las sumas que buscamos:

Oro en barras.....	\$ 1.891,807
Barras de oro y polvo.....	960
Oro	99,746
Oro en paquetes.....	61,714
Partes de oro.....	7,349
Oro en varias formas.....	1,410
Oro y plata en barras. . .	372,023
Barras de oro y moneda de plata.....	21,221
Total.	\$ 2.456,280

Suma muy semejante á la de \$ 2.470,536 que representa el oro exportado en barras de Antioquia; adoptaremos esta última como más segura, en el cuadro de exportaciones que formaremos más adelante.

La plata exportada en barras la hallaremos sumando estas dos partidas:

Plata en barras.....	\$ 682,037
Plata aurífera.....	61,482
Total.....	\$ 743,519

Suma muy poco superior á la de \$ 734,981, que se exportaron de Antioquia. Preferiremos la última.

A estas dos partidas se deberá agregar la de \$ 71,191 de oro en polvo exportado por Barranquilla.

Dejando para más adelante los minerales, pasemos á la Aduana de Cartagena. Figuran como exportados por esta Aduana:

Oro en polvo.....	266 kilog.	Valor.....	\$ 217,616
Oro (1)	33 íd.	Id.	19,233
Totales.....		299 kilog.	Valor.....\$ 236,849

Comparando el peso del oro con su valor, vemos que aun cuando todo él tuviera 0'800 de fino, no valdría más de \$ 165,000 en moneda extranjera. Nos atendremos, pues, á este último guarismo.

Los cuadros estadísticos de la Aduana de Buenaventura son enteramente deficientes, pues sólo muestran una exportación de

\$ 49,182 en oro en polvo.

1,300 en oro; y

5,200 en platino.

En el número 85 de *El Correo Nacional* se halla publicado un cuadro de exportación por el puerto de Buenaventura en los trimestres 1.º á 3.º de 1890, y en los mismos de 1889, del cual tomamos los siguientes datos:

ORO Y PLATINO		1889.	1890.
Primer trimestre.....	£	9,511	£ 14,373
Segundo íd.....		12,508	15,316
Tercer íd.....		12,995	16,820
		£ 35,014	£ 46,509

Al cuarto trimestre de 1890 le corresponderían £ 15,503; lo que da para dicho año un total de £ 62,012. Suponiendo que el platino represente un valor de £ 4,000, quedan £ 58,012, ó \$ 290,060, monto de la exportación de oro en polvo por dicha Aduana.

Como en los cuadros de la Aduana de Tumaco no se encuentra ninguna partida de exportación de oro, escribimos al señor D. Juan B. Ortiz, Prefecto de Barbacoas, preguntándole por dónde sale para el Exterior el oro de aquella rica región. El señor Ortiz tuvo la fineza de suministrarnos datos completos. Hé aquí el cuadro que él nos remite del oro exportado en los vapores de la línea que toca en Tumaco, tal como consta en los libros de la agencia:

Exportación de oro de Barbacoas.	1887.	1888.	1889.
A Londres. Valor en dollars... ..	42,175	48,075	35,510
A Nueva York.....	64,481	61,312	61,885
A París.....	49,715	44,650	36,713
A Hamburgo.....	5,322	13,974	16,825
Totales... ..	\$ 161,693	168,011	150,933

Faltándonos el dato de la exportación en 1890, pondremos \$ 160,000,

(1) Sabemos que se trata de oro en polvo por un cuadro de exportaciones publicado en *El Porvenir* de 1.º de Marzo de 1891.

guarismo que es, con muy pequeñas diferencias, el término medio de los tres años anteriores.

Como además es preciso tener en cuenta el oro que se remite por tierra á Quito y el que los particulares llevan á Guayaquil y Panamá, plazas con las cuales tiene bastante comercio Barbacoas, estimamos el valor de éste en \$ 40,000.

El oro exportado del departamento de Panamá (Veraguas y el Darién), en 1890, no puede calcularse en menos de \$ 70,000.

Sólo nos falta, para terminar el examen del cuadro que se ve al principio de este artículo, ocuparnos en los minerales. Los que se exportan de Colombia son casi exclusivamente de plata, y provienen en su mayor parte de las minas de *Santa Ana* (Tolima). De Antioquia y Santander (Baja y Vetas) se exportan algunas toneladas de menas auríferas y argentíferas.

Figuran en el citado cuadro 1.136,822 kilogramos de minerales exportados por la Aduana de Barranquilla y cuyo valor declarado fue el de \$ 635,093, valor que no pudo ser calculado en oro, pues cada tonelada de 1,000 kilogramos resulta estimada en \$ 558. Los minerales de plata más ricos en la actualidad son los de la mina de *Frías*. De un resumen que tenemos á la vista consta que de esta empresa se exportaron en 1890 691,5 toneladas, de un tenor de 393 onzas de plata, cuyo valor total fue el de \$ 289,242 (£ 57,848 8 chelines), y \$ 418 el de cada tonelada. Tomemos aquel guarismo, y apreciemos las 445 toneladas restantes á razón de \$ 300, ó sea en todo \$ 133,500, que, agregados á la suma anterior, nos dan \$ 422,742.

Las 16,3 toneladas de minerales exportados por Cartagena, á \$ 300 cada una, valen \$ 4,890, guarismo que aumentamos á \$ 5,170, con el fin de obtener una suma redonda en el resumen que á continuación formamos. En este resumen comprendemos, además, el año 1889, previo el examen particular que hemos hecho de cada una de las partidas, y que es inútil repetir.

RESUMEN DEL VALOR EN MONEDA DE ORO DE LOS METALES PRECIOSOS EXPORTADOS EN 1889 Y 1890

	1889.	1890.
Oro en barras, Medellín.....	\$ 2.438,883	\$ 2.470,536
Plata aurífera en barras, Medellín.....	612,531	734,981
Oro en polvo, Barranquilla.....	93,896	71,191
Id. en id. Cartagena.....	221,100	165,000
Id. en id. Buenaventura.....	215,000	290,060
Id. en id. Tumaco.....	150,933	160,000
Id. en id. Quito, Guayaquil y Panamá..	40,000	40,000
Pasan.....	\$ 3.772,343	\$ 3.931,768

	1887.	1890.
Vienen.	\$ 3.772,343	\$ 3.931,768
Oro en polvo, departamento de Panamá . . .	50,000	70,000
Minerales, Barranquilla.	210,057	422,742
Id. Cartagena.	9,600	5,170
Buenaventura.		320
Totales.	\$ 4.042,000	\$ 4.430,000

La exportación de metales preciosos en 1887 fue de \$ 3.620,000, y de \$ 4.125,000 en 1888.

Entremos en algunos desarrollos. Los metales preciosos exportados en 1890 pueden dividirse así:

Oro nativo.	\$ 3.600,000
Plata.	830,000

El producto total se distribuye aproximadamente entre los Departamentos de la manera siguiente:

Antioquia.	\$ 2.935,000
Cauca.	750,000
Tolima.	625,000
Panamá	70,000
Santander.	30,000
Bolívar	20,000

Para probar que la producción de metales preciosos sigue en Colombia en movimiento ascendente, bastará hacer notar lo siguiente:

En los noventa años que llevamos de este siglo se han extraído de las minas \$ 240.000,000 de oro y plata, lo que da un medio anual de \$ 2.666,666. En tiempo de la Colonia la producción no pasó jamás de \$ 3.100,000, y posteriormente sólo en los años de 1884, 1888 á 1890 fue superior á 4.000,000 de pesos, correspondiendo al último año el más alto guarismo.

Conviene indicar los hechos siguientes.

El producto de las minas de Marmato y Supía, que^{te} hasta 1884 alcanzó á \$ 480,000 anuales, se ha reducido á la tercera parte de esta suma. Tan considerable como alarmante disminución es consecuencia del empobrecimiento de las menas argentíferas de estas localidades en profundidad.

Tres compañías mineras inglesas están en plena vía de prosperidad. La *Colombian Hydraulic*, dueña de la conocida mina de oro de *Malpaso* (Tolima): dio en 1890 un producto bruto de cerca de \$ 200,000; la *Tolima Mining*, que posee la rica mina de plata de *Frías*: sus minerales valieron \$ 289,240, y la compañía de *Frontino y Bolivia* (Antioquia): de sus minas se extrajeron 665 kilogramos de oro, que produjeron \$ 295,000.

Vamos á concluir. Por lo que hemos dicho en este artículo se com-

prenderá que sólo por medio de un verdadero *tour de force* se puede llegar á valorar el guarismo de los metales preciosos exportados año por año. Igual cosa pudiéramos decir de cada uno de los productos que alimentan nuestro comercio exterior: el café, el tabaco, etc.; luego en materia de estadística, ciencia tan necesaria para asegurar una buena administración pública, estamos todavía muy atrasados.

En Colombia se hace ya indispensable una oficina de estadística nacional, cuya creación corresponde al Congreso; oficina que algún extranjero versado en la materia pudiera organizar. Mientras se provee á esta necesidad, parécenos que bastaría que el señor Ministro de Hacienda dispusiera lo siguiente:

Los administradores de las Aduanas exigirán la declaración de valores de todos los productos exportados en moneda de oro extranjero.

Se expresará con toda claridad la clase de productos que se exporten. Verbi gracia, si se trata de metales, se especificará cuáles son y el estado en que se hallan: amonedados, en alhajas, en polvo, en barras; si se trata de minerales, se indicará qué metal ó metales de valor contienen.

Cada tres meses se remitirá de las Aduanas al Ministerio de Hacienda un cuadro en que se exprese el peso y el valor de los artículos exportados.

Con estos datos no sólo será fácil conocer con exactitud el monto de nuestras exportaciones, sino que se sabrá con precisión si ellas alcanzan á cubrir las importaciones y si dejan ó nó algún saldo en nuestro favor.

VICENTE RESTREPO.

APENDICE

al texto de Derecho Romano del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, por Alejandro Motta.—Año de 1886.

(Continuación)

CAPITULO V

De las excepciones.

No debe confundirse la defensa con la excepción. La defensa tiene dos acepciones: en la una significa todo medio empleado por el demandado para oponerse á lo que de él se pretende; en la otra, comprende sólo la oposición que el demandado hace sosteniendo lo contrario de lo que el demandante solicita. La excepción es un medio que tiene el demandado de paralizar los efectos de la demanda, no pretendiendo que el derecho reclamado por el demandante carezca de existencia en el derecho, sino que en virtud de otros hechos ó de otro derecho ha venido á ser ineficaz. De modo que la defensa se diferencia de la excepción en que por aquélla

se trata de destruir, ó por lo menos de debilitar las pruebas en que el demandante funde su derecho, mientras que en ésta lo que hay es una nueva alegación introducida por el demandado, distinta de la demanda y sujeta á demostración: una verdadera acción deducida por el demandado. Por esto los comentadores definen la excepción: *la alegación que hace el demandado de hechos ó de derechos que vengan á destruir la acción entablada por el demandante.*

El origen y la naturaleza de las excepciones fue consecuencia del procedimiento formulario y de la división de las funciones judiciales entre el magistrado que decidía el derecho y el juez que decidía el negocio.

El magistrado encargado de la jurisdicción á quien se le pedía la fórmula podía negarla ó concederla, según el caso. La negaba si según los hechos alegados, aun teniéndolos por ciertos, no constituían una obligación; ó si la acción ha dejado de existir y se ha extinguido en derecho. La cuestión de saber si hay ó nó acción incumbe sólo al magistrado. Si no da la acción, todo queda concluído: no hay lugar á defensa, ni á excepción, ni se va ante el juez.

Si da la acción se extiende la fórmula, se envía á las partes ante el juez, y en este caso las excepciones pueden ya ser necesarias. La pretensión del demandante se resume en la *intentio*; el juez examina si esta *intentio* es fundada, y condena ó absuelve. Si el demandado pretende defenderse por la contradicción de la fórmula, no hay nada que añadir á la fórmula, y se decide, en consecuencia.

Pero puede suceder que el pretor haya tenido que dar la acción por existir en derecho; que la *intentio* esté fundada; que la condena sea su consecuencia, pero que, sin embargo, por alguna circunstancia particular alegada por el demandado, la condena sea inicua y contraria á la equidad. En tal caso el demandado, en previsión, hace que en la fórmula se den al juez poderes bastantes para apreciar los hechos alegados. El magistrado aprecia si se debe conceder ó nó al demandado este medio de defensa; y si lo concede, lo hace en la fórmula en forma de excepción, es decir, exceptuando ya de la pretensión de la *intentio*, ya de la condena que deba pronunciarse, el caso en que hubiere habido, por ejemplo, dolo, violencia ó cualquier otro hecho alegado por el demandado.

Las excepciones, dice Gayo, están concebidas en forma negativa, porque el demandado afirma el hecho que sirve de fundamento á la excepción, y la condena tiene lugar si este hecho *no es cierto*.

Las excepciones se han de proponer todas en sentido contrario á lo que el mismo demandado pretende afirmar en ellas. Si, por ejemplo, quiere oponer al actor la excepción de dolo malo porque le reclama como prestada realmente una suma que no llegó á entregarle, debe proponerla en estos términos: SI IN EA RE NIHIL DOLO MALO AULI AGERI FACTUM SIT,

NEQUE FIAT: Si en este negocio no ha intervenido ni interviene dolo malo por parte de Aulo Agerio. También, si se quiere oponer la excepción de dinero reclamado contra lo convenido en un pacto, se hace así: SI INTER AULUM AGERIUM ET NUMERIUM NEGIDIUM NON CONVENIT, NE EA PECUNIA PETERETUR. Si entre Aulo Agerio y Numerio Negidio no ha mediado convenio de que no se reclamaría esta suma. Las demás excepciones se proponen del mismo modo: la razón es porque si bien las propone siempre el reo, se insertan en la fórmula, de tal manera que convierten en condicional la condenación, y lo que viene á decir es, que sólo en el caso de que no haya intervenido dolo por parte del actor, ó de que falte el pacto de no reclamar judicialmente el dinero, sea cuando el juez condene al demandado.

El juez condena sólo cuando todos los hechos alegados en la *intentio* están probados. La prueba de estos hechos incumbe al demandante, por lo que la inserción de la excepción en la fórmula no es una aquiescencia del demandado á la *intentio*. Si el demandante no prueba su *intentio*, el demandado no necesita defensa alguna, y por lo tanto la condena no tiene cabida. Pero si se prueba la *intentio*, entonces es llegado el caso de entrar en el examen de la excepción. El juez condena si los hechos en que se apoya la excepción no están justificados, por lo que el demandado tiene que afirmar estos hechos y probarlos, según el principio de Celso: *Qui excipit, probare debet quod excipitur*, ó según Ulpiano: *Reus in exceptione actor est*, el demandado en la excepción se convierte en demandante.

¿En qué casos la pretensión del demandado rehusa toda acción, ó en cuáles se le permite insertar sólo la excepción en la fórmula? Esto depende de la manera como se extinguen los derechos reales y las obligaciones. Así, si existe una estipulación inútil y el demandante solicita del pretor la respectiva acción, la negará, porque en este caso no hay obligación, ni por lo tanto acción. Si existe estipulación viciada por dolo, no deja de existir en derecho, y el pretor concede acción, pero poniendo á continuación la excepción de dolo. Si el demandante solicita la acción para la cual ha habido aceptación, se niega la acción, por que la aceptación ha extinguido por completo la acción. Si sólo ha habido un simple pacto por el que el acreedor ha hecho remisión de la deuda, el pretor concede la acción, pero á continuación incluye la excepción de pacto.

En el caso de que exista duda de si se debe ó nó conceder la acción, el Magistrado, para no tener que examinar personalmente las pruebas, oír los alegatos y decidir su existencia ó no existencia, da la acción; pero incluye en la fórmula, en forma de excepción, el hecho contestado. Otro tanto pasa con el beneficio de división concedido á los fiadores de los que unos ó varios son insolventes, circunstancia que hace negar la acción ó conceder excepción, según que la insolvencia esté reconocida ó disputada. Lo mismo sucede con el senado-consulto Macedoniano.

§ 1.º

División de las excepciones.

Las excepciones se dividen en razón de su origen, de su naturaleza y de su duración.

Por razón de su origen unas son civiles y otras son pretorias. Las primeras provienen de la ley, de los senados-consultos y de las constituciones de los príncipes. Las segundas vienen del pretor.

Entre los civiles se pueden citar: la de *justi dominii*; la *Cincia*; la de *nisi bonis cesserit*; la del S. C. Trebeliano, la del S. C. Veleiano, la del S. C. Macedoniano, la de *si non et illi solvendo sint*, la de *dolo*.

Las excepciones introducidas por el pretor han tenido por objeto modificar el rigor del derecho civil.

Las principales de estas son: la de *doli mali*; *quod metus causa*; *erroris causa*; *non numeratæ pecuniæ*; *pacti conventi*; *transacti negotii*; *pecuniæ constitutæ*; *jurisjurandi*; *rei in judicium deductæ*; *litis dividuæ*; *litis residuæ*; *rei judicatæ*; *cognitoria et procuratoria*; *rei litigiosæ*.

Veamos algunas de estas excepciones:

Exceptio metus causa y *exceptio doli mali*. La *exceptio metus causa* estaba concebida así: SI IN EA RE METUS CAUSA FACTUM EST. La de *dolo*: SI IN EA RE NIHIL DOLO MALO AULI AGERII FACTUM SIT NEQUE FIAT. La diferencia entre estas dos redacciones nos da su gran variedad entre ambas excepciones. La primera es general, y se aplica á todos los actos de violencia; poco importa su actor. La segunda es especial, se aplica sólo á la persona que ha cometido el dolo. La gravedad de la violencia, que por lo regular se comete por personas desconocidas ó disfrazadas, ha establecido esta diferencia.

No obstante, la excepción de violencia es una especie de la excepción de dolo. Esta es general, y se aplica no sólo para el caso de dolo, sino para todo lo que es contrario á la buena fe, como la violencia, el error. Por esto Casio opinaba que en caso de violencia debía oponerse la excepción de dolo, y Ulpiano siempre la proponía. La excepción especial de violencia toma toda su importancia cuando se ha cometido por otra que el adversario.

Exceptio non numeratæ pecuniæ.—Sucede con frecuencia que el acreedor, al prometer dar en préstamo una suma de dinero, exige del deudor una estipulación para mayor seguridad y el préstamo no se realiza. Se tiene entonces que la estipulación existe y por lo tanto la acción, pero como sería injusto que se condenara al deudor á un pago que en justicia no debe, se le concede la excepción de dinero no contado, dinero no recibido. Si no quiere el deudor usar de esta excepción, puede valerse de la de dolo, pero en una y otra la prueba incumbe al demandante.

Exceptio pacti conventi.—Las obligaciones contraídas de palabra ó por la entrega de la cosa, se disuelven del mismo modo. Pero puede suceder que se haya querido extinguirlas por un simple pacto, lo que da por resultado el que siempre subsista la acción primitiva. En caso de que se intente la acción, puede el demandado oponerle la excepción de pacto ó la de dolo.

Exceptio iurisjurandi.—El juramento recíproco de las partes produce una transacción de más autoridad que la cosa juzgada. Nótese que el juramento unas veces produce negación de acción y otras produce excepción. Si las partes convienen en la verdad del hecho jurado, ó el juramento se ha deferido y prestado ante el pretor, se niega la acción; pero si las partes no están conformes en la verdad del hecho, el pretor concede excepción de juramento y remite las partes ante el juez, quien falla con certeza del hecho. Si no se quiere hacer uso de la *exceptio iurisjurandi*, puede intentarse la de dolo.

Litis dividuæ.—Si después de haberse reclamado judicialmente parte de una cosa, se reclamare el exceso, la acción queda rechazada por la excepción de pleito dividido.

Rei residuæ.—Si teniendo varios pleitos contra una sola persona se adelantan unos y se diferencian otros, y más tarde se quiere continuar con éstos, la acción queda destruída con la excepción de pleito diferido.

Rei in iudicium deductæ.—Si entablada una acción, se intenta una nueva reclamación sobre la misma cosa, fundada en iguales motivos, puede oponérsele la excepción de pleito pendiente.

Exceptio rei judicatæ.—La excepción de la cosa juzgada, lo mismo que el dolo, la violencia y el juramento, produce una acción ó una excepción; cuando el que lo invoca necesita ser actor ó reo.

Se entiende por cosa juzgada la sentencia irrevocable, es decir, aquella que no puede ser reformada por una apelación.

Se la reputa como la expresión de la verdad; constituye derecho entre las partes: *res judicata pro veritate habetur, jus facit*. Es un principio de orden social y no de perfecta equidad el que protege sin distinción las sentencias injustas como las justas; pues desde el momento que una decisión se lleva ante un tribunal, hay necesidad de señalarle un límite que la haga inmutable.

El efecto indirecto de la cosa juzgada consiste en la imposibilidad de poner en cuestión lo que ha sido objeto de una sentencia; de modo que la parte que ha obtenido la victoria encuentra un medio de rechazar las pretensiones de su adversario, cuando por una nueva acción pretenda reproducir el antiguo debate.

En el sistema de las acciones de la ley existía el principio de que una vez entablada la reclamación de la cosa, no se admitía después nue-

va demanda por el mismo concepto; ni se hacía uso alguno de las excepciones

En el sistema formulario se distingue: si se trata de una acción *concepta in jus, in personam* y deducida en un *judicium legitimum* lo mismo que en la *litis contestatio*, se produce novación y por lo tanto no puede reclamarse segunda vez la misma cosa por el mismo título, viniendo la excepción á ser inútil. Si se trata de una acción *in rem*, ó de una *in factum*, ó de un *judicium imperio continens*, no se efectúa novación y puede hacerse una nueva reclamación sobre la misma cosa por igual concepto; y entonces hay necesidad de oponer la excepción de la cosa juzgada.

Esta distinción no existe en el sistema de Justiniano. El principio de la *judicia imperio continentia* y el de la *exceptio rei judicatae* se mantienen contra la reproducción de la acción decidida por una sentencia irrevocable.

En resumen, la cosa juzgada se opone *ipsu juri* en el derecho clásico, y como *exceptionis ope* al fin de la legislación romana.

Tres son las condiciones de esta excepción en su aplicación, identidad objetiva, identidad subjetiva, é identidad en la causa.

Identidad subjetiva ó de las partes (eadem conditio personarum). Las sentencias como las concesiones sólo deben surtir sus efectos entre los que han intervenido. El que reclama un derecho no debe sufrir ni aprovecharse de las consecuencias de una sentencia anterior que no le conviene: *res inter alios judicata aliis nec nocet, nec prodest*.

La identidad de que se trata no es física sino jurídica.

Identidad objetiva (idem corpus, eadem quantitas). Para que la excepción tenga cabida es indispensable que en el nuevo litigio se trate del objeto de la anterior acción.

Como consecuencia de este principio se tiene que si se ha sucumbido en la reclamación de una cosa, más tarde no se puede reclamar una parte perteneciente á esa cosa, pues la sentencia ha declarado no tener derecho ni al todo ni á alguna de sus partes. Así, si se reclama un campo y se sucumbe en la demanda, no puede reclamarse luego los árboles cortados, el aluvión, las islas, etc. Pero si reclama, por ejemplo, una servidumbre de *iter* y se pierde, puede luego reclamarse la de *actus*, por ser dos cosas distintas é independientes.

Identidad en la causa (eadem causa petendi). La causa tiene que ser la misma, debido á que la segunda petición está basada en la primera. Por ejemplo, en los vicios ocultos de un animal, se puede optar entre la acción *redhibitoria* y la de *quanti minoris*; los copropietarios de una heredad tienen la opción entre la acción *familiae erciscundae* y la *cummunis dividundo*. En estos casos, dictada la sentencia por una de ellas, hay *res judicata* respecto de la otra.

Si la segunda demanda se funda en un derecho diferente del primero, la cuestión varía. Así, si una persona alega su calidad de propietario en una reivindicación y sucumbe en su demanda, puede intentar en seguida la *condictio* en calidad de acreedor; si se ha invocado una venta, puede luego reproducirse la estipulación, etc. Las pretensiones en estos casos son distintas, y la excepción de la cosa juzgada no es obstáculo.

Los efectos directos de la cosa juzgada y de la acción *judicati* son la absolución ó la condena del demandado. Si lo primero, las partes permanecen en *statu quo*; si lo segundo, se crea un derecho nuevo en beneficio del demandante é impone á su adversario una nueva obligación *judicatum facere oportere*.

§ 2.º

Por su naturaleza las excepciones son: *rei cohærentes* ó *personæ cohærentes*. Las primeras se derivan de una causa que afecta á la cosa, es decir, á la deuda misma. Se conceden no sólo al deudor sino á todos los que se han obligado por él: *rei autem cohærentes exceptiones etiam fidejussoribus competunt*. Tales son las excepciones derivadas de la cosa juzgada, de dolo, de juramento, de la violencia. Las segundas son las que se derivan de alguna consideración ó circunstancia personal y exclusiva del deudor: *exceptiones quæ personæ cujusque cohærent non transeunt ad alios*. Tales son las que resultan de la cesión de bienes, la del pacto personal, la excepción concedida á un socio, á un ascendiente ó á un patrono para no pagar sino lo que les corresponda.

§ 3.º

Excepciones perpetuas y perentorias: excepciones temporales y dilatorias.

Son acciones perpetuas y perentorias las que tienen fuerza y valor en cualquier tiempo que se propongan, y deben ser siempre admitidas, como la de miedo, dolo malo, cosa hecha contra una ley ó senado-consulta, cosa juzgada ó en litis-pendencia, y también la de pacto de no pedir, cuando se ha convenido en que nunca se reclamaría judicialmente el dinero.

Un adagio jurídico dice: *temporalia ad agendum, perpetua ad excipiendum*. Fúndase esta regla en que siendo la excepción un medio de defensa, no puede entablarla aquel á quien compete, mientras el que tiene derecho á demandar no deduzca su acción: la justicia, por lo tanto, exige que no se limite á un tiempo dado el ejercicio de un derecho cuando no está en el arbitrio de aquel á quien por justa causa se concede usarlo dentro de un término preciso. Lo cual explica por qué al mismo tiempo que las acciones de dolo y *quod metus causa* son temporales, las excepciones del mismo nombre y que reconocen el mismo origen tienen el carácter de perpetuas.

Excepciones temporales son aquellas que sólo pueden oponerse durante un cierto espacio de tiempo, transcurrido el cual no es lícito al demandado presentarlas si se suscita contra él la demanda. A éstas se las llama también dilatorias, porque durante el expresado tiempo suspenden la eficacia de la acción.

En las excepciones temporales y dilatorias hay unas que se refieren al fondo de la cuestión, y otras que sólo se refieren á la manera de constituirse el juicio. De éstas, unas se refieren á la persona del juez, otras á los litigantes y otras á los procuradores, por no poder recaer en ellos tal carácter, ó porque no se les ha conferido.

Las excepciones dilatorias se proponen antes de la contestación del pleito, con excepción de las que cambian lo anulado en el juicio, las que nacen de algún hecho posterior y las privilegiadas, que pueden oponerse aun en la ejecución. Las excepciones perentorias pueden oponerse en los juicios de buena fe en cualquier estado del juicio; en las acciones de derecho estricto han de alegarse antes de la contestación del pleito y probarse después. En el día, todas, indistintamente, se han de alegar al tiempo de la contestación del pleito, y probarse después, á no ser las que impidan la entrada en el pleito, cuales son las que pueden probarse incontinenti: las privilegiadas, como la excepción de los senados-consultos Macedoniano y Velezano, de las cuales, éstas pueden oponerse también antes de la contestación, y aquéllas en la misma ejecución.

CAPÍTULO VI

Réplicas.

Los principios expuestos en el sistema formulario acerca de esta materia son aplicables en este sistema. Por tanto, las réplicas son alegaciones que hace el demandante contra las excepciones propuestas por el demandado, para fortalecer más su acción; por esto dice Paulo: *replicatio est contraria exceptio, quasi exceptionis exceptio*.

A la réplica puede oponerse una contrarréplica, y á ésta puede seguir una tercera, cuarta, quinta ó sexta contestación. Deben tenerse presentes estas reglas: excepcionando el reo, se hace actor; luego debe probar la excepción, exhibir los instrumentos, etc.; al reo compete la última alegación, pues se defiende, y por tanto, su causa es más favorecida.

Nótese que no es permitido oponer la réplica de dolo contra la excepción de dolo, á fin de que el demandante, cuya acción es el resultado de la mala fe, no salga triunfante y obtenga premio por su fraude. Así, cuando demandante y demandado alegan la excepción y réplica de dolo, se castiga al demandante.

CAPITULO VII

De los interdictos.

Los interdictos eran fórmulas por las cuales el pretor mandaba ó prohibía hacer alguna cosa, lo que sucedía especialmente cuando se disputaba entre algunos acerca de la posesión ó de la cuasi posesión. Hoy podrían definirse diciendo que son unas acciones extraordinarias por las que se disputa breve y sumariamente sobre la verdadera posesión ó cuasi posesión.

Los interdictos se desarrollaron con el sistema formulario. Las diferencias entre la acción y el interdicto consisten: 1.ª El interdicto emana del *imperium mixtum* del pretor, y la acción de la *jurisdictio*; 2.ª El interdicto sirve de base á la acción, en tanto que en la acción sólo se fija la cuestión materia del juicio.

División de los interdictos.—Los interdictos se dividen en prohibitorios, restitutorios y exhibitorios; para adquirir, para retener y para recobrar la posesión; en simples y dobles; é interdictos dobles, es decir, que sirven tanto para adquirir como para retener la posesión.

§ 1.º

Prohibitorios son aquellos por los que el pretor prohíbe que se haga alguna cosa, por ejemplo, impedir que se lleve á sepultar un cadáver en un sitio en que se tiene derecho de hacerlo.

Los interdictos prohibitorios se dividen en *no posesorios* y en *posesorios*.

Son interdictos *no posesorios*: 1.º, de *mortuo inferendo*, que protege las inhumaciones; 2.º, de *sepulchro ædificando*, que protege la edificación de los sepulcros; 3.º, *ne quid in loco sacro fiat*, que defiende los lugares sagrados; 4.º, *ne quid in loco publico vel itinere fiat*, que impide las obras que estorban el uso de las cosas públicas; 5.º, *de loco publico fruendo*, en favor de los arrendatarios de ciertas cosas públicas; 6.º, *de via publica et itinere publico reficiendo*, concedido á los que reparan la vía pública; 7.º, *ne quis via publica, itinereve publico ire, agere prohibeatur*, que protege especialmente la vía pública; 8.º, *ne quid in flumine publico, ripave ejus fiat quo pejus navigetur*, que impide todo lo que pueda estorbar á la navegación fluvial; 9.º, *ne quid in flumine publico, ripave ejus fiat quo aliter aqua fluat, atque uti priori æstate fluxit*, contra los que cambian el curso de las aguas de los ríos; 10.º, *ne quis in flumine publico navigare prohibeatur*, que protege la navegación fluvial; 11, *de ripa munienda*; para reparar las riberas de los ríos, los campos limítrofes, sin perjudicar el uso público del río; 12, *de arboribus cædendis*, que permite cortar el árbol del vecino ó dejarlo hasta la altura de quince pies; 13, *de glande legenda*, concede permiso al dueño de los frutos que caen sobre la heredad del vecino,

para que pueda sacarlos dentro del tercero día; 14, *ne vis fiat ei qui in possessionem missus erit*, por el que se auxilia á los que por cualquier título son puestos en posesión de bienes de otra persona; 15, *de aqua ex castello*, que protege á los que tienen derecho á una cantidad de agua alimentada por un curso de agua pública; 16, *de migrando*, que protege al inquilino para que saque los muebles de la casa en que ha vivido.

Son interdictos posesorios: 1.º, *uti possidetis*; 2.º, *utrubi*; 3.º, *de itinere actuque privato*; 4.º, *de aqua quotidiana*; 5.º, *de aqua aestiva*; 6.º, *de rivis*; 7.º, *de fonte*; 8.º, *de cloacis*; 9.º, *de operis novi nuntiatione*.

§ 2.º

Interdictos restitutorios son aquellos en los que el pretor manda restituir alguna cosa, por ejemplo, cuando manda restituir la posesión de una heredad al que fue despojado de ella por la fuerza.

A la mayor parte de los interdictos prohibitorios corresponden interdictos restitutorios.

Los principales interdictos restitutorios son: 1.º, el interdicto que manda restablecer la vía pública á su antiguo estado; 2.º, el que manda destruir lo que se ha hecho perjudicando á la navegación de los ríos; 3.º, el que manda restablecer el curso antiguo de las aguas; 4.º, el interdicto prohibitorio *ne vis fiat ei qui in possessionem missus erit*, que se concede como interdicto restitutorio; 5.º, el interdicto *de cloacis*, prohibitorio y restitutorio á la vez; 6.º, el interdicto que manda destruir la obra nueva; 7.º, el interdicto que manda destruir la obra vieja que amenaza ruina; 8.º, el interdicto *quod vi aut clam*, que protege á los que perjudica la construcción de una obra sin su conocimiento; 9.º, el interdicto *fraudatorio*, que revoca los actos del deudor en fraude de sus acreedores; 10.º, todos los interdictos de adquirir la posesión; 11.º, todos los interdictos de recuperar la posesión.

§ 3.º

Son interdictos exhibitorios aquellos en los que el pretor manda exhibir alguna cosa, por ejemplo, un hombre cuya libertad está en litigio.

Los interdictos exhibitorios son: 1.º, *de homine libero exhibendo*, para que no sea detenido ilegalmente el hombre libre; 2.º, *de liberis exhibendis*, que compete al padre de familia para que se le exhiban los descendientes sometidos á su potestad, á fin de reivindicarlos; 3.º, *de liberto exhibendo*, concedido al patrono para que se le exhiba el liberto manumitido con la obligación de prestar servicios; 4.º, el que tiene por objeto la exhibición de personas de estado litigioso; 5.º, el *de tabulis exhibendis*, dado en auxilio de los que tienen interés en conocer algunas disposiciones de un testamento.

El objeto de la acción *ad exhibendum* es distinto del de los interdictos exhibitorios: la acción se aplica á las cosas, y por tanto á los esclavos; los interdictos sólo á las personas libres, con excepción del interdicto *de tabulis exhibendis*, por poder contener la manumisión de esclavos.

SEGUNDA DIVISIÓN

Interdictos que se dan para adquirir, para retener y para recuperar la posesión.

§ 1.º

Interdictos para adquirir la posesión son aquellos que se dan á fin de obtener la que antes no se ha disfrutado.

Los principales son: *quorum bonorum* y *salviano*. El primero se concede á aquel á quien el pretor dio la posesión de los bienes, ó al heredero pretorio, contra el que posee la herencia como heredero ó poseedor, para conseguir su posesión. Es semejante á la petición de herencia, pero se diferencia: 1.º La petición de herencia es un juicio petitorio; el interdicto es posesorio. 2.º Por aquélla se reclama un derecho hereditario; por éste la posesión. 3.º Por aquélla se persiguen las cosas corporales é incorpóreas; por ésta sólo las corporales. 4.º El interdicto *salviano* se concede al locador del fundo ó predio rústico contra el colono, para conseguir la posesión de las cosas dadas en prenda. Este interdicto se diferencia de las acciones *serviana* y *cuasi serviana*: 1.º En que éstas son reales y aquél es personal. 2.º Aquéllas se dan contra cualquier poseedor; éste sólo contra el deudor. 3.º En las acciones hay que probar que la prenda se halla en los bienes del deudor: en el interdicto no es esto necesario.

Aparte de los dos enumerados, hay otros: 1.º, el *posesorio*, que se daba al *emptor bonorum*; 2.º, el *sectorio*, para los que habían adquirido bienes puestos en venta á nombre del Estado; 3.º, el *quod legatorum*, concedido al heredero para que se restituya á la herencia todo lo que sin su participación se ha sacado por título de legados: era *adispiscenda possessio*, porque por medio de él obtenía el heredero la posesión de objetos de que antes no tenía la tenencia; 4.º, el *quo itinere*, con su fórmula: *Quo itinere venditor usus est quominus emptor utatur, vim fieri veto*.

El interdicto *quorum bonorum* se da al *bonorum possessor*, al heredero pretorio, para adquirir la posesión real de la herencia.

El interdicto *Salviano* es semejante á la acción *serviana*: uno y otro concurren al mismo objeto. No obstante, se diferencian en cuanto á su utilidad, porque el interdicto es un remedio posesorio, y la acción es un remedio petitorio, y además, el interdicto es un medio de llegar á la acción; en el interdicto basta probar que la cosa objeto de él ha sido dada

en prenda; y en la acción había que probar que estaba en los bienes del dador cuando la prenda se constituyó.

§ 2.º

Los interdictos *retinendæ possessionis* tienen por objeto proteger al poseedor actual contra todas las vías de hecho que, sin hacerle perder enteramente la posesión, le turben en su ejercicio; los principales son: *uti possidetis* y *utrubi*.

Algunas circunstancias especiales corresponden á esta clase de interdictos: 1.ª Sólo puede entablarlos el que tiene la posesión jurídica, siendo indiferente el que esta posesión sea justa ó injusta. 2.ª Para que haya lugar á ellos es necesario que la posesión se turbe por actos contrarios á la voluntad del poseedor. 3.ª Los actos de violencia han de haber turbado al poseedor, mas no despojarlo de la posesión.

Uti possidetis y *utrubi*.—La diferencia entre estos interdictos consiste en que el primero se da en las cosas raíces, y el segundo en las cosas muebles. Se dan al que posee la cosa en el momento de la contestación del pleito contra el que turba: 1.º, para que desista de turbar; 2.º, para que preste caución de no turbar más, y 3.º, para que satisfaga los daños causados.

Los demás interdictos *retinendæ possessionis* son: 1.º, el de *superficiebus*, que es el interdicto *uti possidetis* aplicado especialmente al derecho de superficie; 2.º, el de *itinere actuque privato*, que protegía en la posesión de las servidumbres *iter, autus* y *via*, al que hubiera usado de ellos en aquel año: este interdicto se diferenciaba de los de *utrubi* y *uti possidetis* en que era simple; 3.º, *de aqua quotidiana*, concedido al que en aquel año hubiera usado de la servidumbre de acueducto, aunque fuera por un solo día; 4.º, el de *aqua æstiva*, que se diferencia del *de aqua quotidiana*, en que éste se refiere al año corriente, mientras que aquél se refiere al verano que ha precedido al año en que se entabla el interdicto, *priore æstate*. Se concede útilmente en el caso en que la conducción de aguas se efectúe en el invierno, y cuando se trata, no del verano que ha precedido, sino de aquel en que se vive; 5.º, *de rivis*, para la limpia y reparación de los cauces de las aguas privadas; 6.º, Los interdictos *de fonte*, que conciernen á las servidumbres *aquæ haustus*, *pecoris ad aquam appulsus*, y protegen á los que han usado sin vicio en aquel año del agua de una fuente, lago, pozo ó estanque. Dos son estos interdictos: uno que protege el aprovechamiento del agua; otro que protege la reparación y limpia de los manantiales; 7.º, *de cloacis*, que amparaba la limpia, reparación y reconstrucción de las cloacas.

En el derecho antiguo, en el interdicto *uti possidetis* vencía el que poseía al tiempo de entablarse el juicio, y en el *utrubi* el que en la mayor parte del año había poseído. Hoy, en estos interdictos vence el que al

tiempo de la contestación de la demanda posee sin violencia, clandestinidad, ni á título precario, respecto á su colitigante.

§ 3.º

Los interdictos *recuperandæ possessionis* tienen por objeto recuperar la posesión que se ha perdido. El principal es el *unde vi* concedido al que ha sido arrojado por la fuerza de la posesión, contra el que lo echó de ella para que se le restituya la posesión con los frutos y la indemnización de perjuicios.

Algunos requisitos son indispensables para la aplicación de este interdicto: 1.º Que el expulsado al tiempo de sufrir la violencia tenga la posesión jurídica de la cosa. 2.º Que la violencia venga de parte del contrario, bien sea hecha por él mismo ó de su orden. 3.º Que la violencia haya sido causa de la pérdida de la posesión.

El interdicto UNDE VI se entablaba en dos casos: en el de violencia á mano armada—*de vi armata*—y en el de violencia sin armas ú ordinaria: *de vi quotidiana*.

Si la violencia era ordinaria, el expulsado era restituído en su posesión, siempre que ésta no fuere *nec vi, nec clam, nec precario*.

Poseer *vi*, es poseer por violencia; *clam*, fraudulentamente; *precario*, por súplicas y ruegos, por lo que la duración de la posesión depende del que la concede. Para que estos vicios puedan oponerse es preciso que existan y conciernan personalmente al adversario.

Si la expulsión había sido ocasionada á mano armada, la restitución en todo caso tenía lugar. Era principio del Derecho Romano que la agresión á mano armada fuese repelida con la fuerza, no sólo para resistir, sino para recobrar lo que la violencia hubiera arrebatado, con tal que se hiciese en el acto en una sola lucha, porque, pasada ésta, no era el caso de emplear mano armada para recobrar la posesión; y en caso contrario quedaban sujetos á la acción de interdicto.

Justiniano no conservó la anterior distinción de violencia, de modo que el interdicto en todo caso surtía su efecto.

En el Derecho antiguo el interdicto UNDE VI se aplicaba sólo á los bienes inmuebles; respecto de los muebles arrebatados por violencia la posesión se podía reclamar por el interdicto UTRUBI, ó por la acción *vi bonorum raptorum*, ó *furti ad exhibendum*. Una constitución de Valentiniano, Teodosio y Arcadio dispone que la ocupación violenta puede reprimirse, bien se trate de bienes muebles ó de inmuebles.

La acción de despojo es más ventajosa que el interdicto *unde vi*: 1.º, porque el interdicto sólo se concede en la cosa raíz, y la acción de despojo en cosa mueble y raíz y aun en los derechos; 2.º, porque el interdicto es personal y la acción de despojo es real; 3.º, porque el inter-

dicto no excluye todas las excepciones, y en el despojo cesan todas. De aquí se ha formado la regla: *ante todas cosas debe restituirse al despojado su derecho*.

Al lado del interdicto *unde vi*, los romanos colocaron los interdictos *de clandestina possessione* y el *de precario*. El primero se aplicaba cuando alguno se había quitado la posesión clandestinamente; y el segundo se daba á aquel que había concedido á otro una cosa inmueble á título de precario para obtener la restitución de la posesión que el concesionario le negaba.

TERCERA DIVISIÓN

Simples y dobles.

Simples son aquellos en que uno es demandante y otro demandado, como sucede con los interdictos restitutorios y exhibitorios. Dobles son aquellos en que la condición de ambos litigantes es igual, y ninguno es con preferencia demandado ó demandante, sino que cada uno sostiene los dos caracteres á la vez; lo que sucede con los interdictos *uti possidetis* y *utrubi*.

CUARTA DIVISIÓN

Interdictos dobles.

Hay además otros interdictos dobles, porque se dan tanto para adquirir una posesión que no se ha tenido, como para recobrar una que se ha perdido.

Los ejemplos de estos interdictos se hallan en un fragmento de Ulpiano, y son: *QUEM FUNDUM* y *QUAM HEREDITATEM*.

Si el demandado no prestaba caución, se entendía que desistía del pleito, y quedaba obligado á transferir al demandante la posesión de la cosa litigada. Se le mandaba hacerlo por medio del interdicto *QUEM FUNDUM*, concebido así: *Quem fundum Aulus Agerius a te petit si litem non defendas, ita eum illi restituas*. Como resultado de esta translación de posesión quedaba trocado el papel de las partes, de modo que si el demandado primitivo quería reclamar y proseguir la contestación, estaba obligado á desempeñar el papel de demandante, y á presentar la prueba de su derecho de propiedad, pues la posesión había pasado á su contrario.

Igual procedimiento se aplicaba en la petición de herencia por medio del interdicto *QUAM HEREDITATEM*; en la petición de un derecho de usufructo por medio del interdicto *quem usumfructum*, etc.

En tiempo de Justiniano estos interdictos habían caído en desuso.

CAPÍTULO VIII

Procedimiento en materia de interdictos.

La *vocatio in jus* para la demanda de un interdicto seguía la misma tramitación que la demanda de una acción; los mismos medios había para hacer comparecer al demandado, y si éste se acultaba ó no se presentaba nadie á responder por él, se decretaba inmediatamente la posesión.

Cuando las partes estaban *in jure*, si la cuestión era de puro derecho, el magistrado decidía por sí solo el negocio, y su decisión la hacía ejecutar en caso necesario por medio de la fuerza.

Pero si el demandado no confesaba los hechos, se presentaba el litigio, y el pretor expedía un interdicto aplicable al caso en cuestión.

Se siguió el procedimiento *per sponsionem*, de modo que si el demandante creía violado ó desobedecido un interdicto, provocaba al demandado por una *sponsio* apropiada á cada caso y especie de interdicto. Así, en un interdicto prohibitorio, por ejemplo, la fórmula de la *sponsio* era: *En el caso de que hayas hecho algo en contra del edicto del pretor que nos ha expedido interdicto, ¿prometes dar tanto?* El demandado contestaba: *Prometo*. A su turno éste replicaba á su adversario: *En el caso de que no haya hecho cosa alguna contra el edicto del pretor que nos ha expedido interdicto, ¿prometes dar tanto?* El demandante contestaba: *Prometo*. Verificado esto, se suponía aceptada la promesa recíproca, y por tanto, la parte que salía vencida en el litigio perdía la suma prometida.

La *sponsio*, en materia de interdictos, tenía carácter de penal, por hallarse destinada á castigar al litigante injusto; por lo que Gayo indica que la fórmula se entablaba: *cum pœna, cum periculo*.

Conocidos los fundamentos del litigio, las partes reciben del pretor la respectiva fórmula de la instancia y se presentan ante el juez ó ante los recuperadores, según el caso, para ventilar si se ha hecho ó dejado de hacer algo contra lo mandado ó prohibido en el edicto del pretor.

El sistema de las *sponsiones* y *restipulaciones* se modificó para los interdictos restitutorios ó exhibitorios, en el sentido de que la restitución se hiciese en especie y nó en dinero, por la petición previa de una fórmula arbitraria; procedimiento que corre *sine pœna, sine periculo*.

El que quería aprovecharse de este procedimiento, ya fuese el demandado, ya el demandante, debía tener buen cuidado de hacerlo antes de salir del Tribunal, es decir, antes de retirarse de la presencia del pretor, pues si lo hacía después, su petición no era atendida, y quedaba, por tanto, expuesto á correr los riesgos inherentes en la terminación del pleito, porque el actor le provocaba por medio de la estipulación judicial (*sponsio*): *si contra EDITUM PRÆTORIS NON EXHIBUERIS AUT NON RESTITUERIS*, y el demandado á su turno restipulaba del actor lo contrario. Luego se presentaba la fórmula

de la estipulación judicial y la de la restipulación; á ésta se unía la acción para la exhibición ó restitución de la cosa; de manera que así se triunfaba en la primera acción, á menos que no se le exhibiese ó restituyese el objeto en cuestión.

En los interdictos prohibitorios se siguió el método primitivo de tramitación *per sponsionem*, debido á que, una vez violado el hecho prohibido, tenía que aplicarse á su autor una pena pecuniaria.

Tramitación especial de algunos interdictos.

La acción *judicium calumniæ* que se opone á todas las acciones, y que asciende á la décima parte del valor de lo que se litigue, se aplica también á los interdictos; pero en éstos la acción mencionada asciende á la cuarta parte de lo que se reclama. La diferencia de la indemnización depende del interés que el pretor ponía en la prevención de los pleitos de mala fe en materia de interdictos, que en las acciones ordinarias. Gayo hace notar que en los interdictos restitutorios ó exhibitorios cuando se usa de una fórmula arbitraria el demandante no corre peligro alguno mientras el demandado no le oponga el *judicium calumniæ*, porque si el demandado llega á probar la mala fe de su contrario, queda éste condenado á pagar la cuarta parte del interés de la *litis*.

Los interdictos *UTI POSSIDETIS* y *UTRUBI* presentan la particularidad de ser doble y recíproca la *sponsio* y la *restipulatio*. Así, si las partes se creen en posesión del objeto del litigio, una de ellas, indirectamente, pregunta á su adversario: *Si la posesión es mía, ¿prometes darme tanto?* La parte preguntada, después de haber contestado afirmativamente, replicaba por una *restipulatio* inversa: *Si, por el contrario, la posesión no te pertenece, ¿prometes darme tanto?* En estos interdictos las partes no se niegan recíprocamente la posesión, sino que cada una de ellas cree pertenecerle, por lo que el litigante vencido en el juicio pierde, aparte del pleito, la doble suma correspondiente á la *sponsio* y á la *restipulatio*.

El procedimiento del interdicto *uti possidetis* es especial: Una vez que las partes se hallan en igualdad de circunstancias, es decir, que no hay ni demandante ni demandado, se procede por el magistrado á dar la posesión provisional de la cosa para su disfrute. Para lo cual se abre una subasta entre los litigantes,—*fructus licitatio; contentio fructus licitationis*—y el que más ofrece retiene la cosa y percibe sus frutos durante el litigio, de modo que los dos contendientes quedan respectivamente: *fructus licitatione vicit; fructus licitatione victus est*. Luego se procede á asegurar la restitución de los frutos por medio de la *fructuaria stipulatio*; hecho lo cual se comprometen por la doble *sponsio* y *restipulatio*. En seguida reciben la fórmula y acuden ante el juez, quien, para decidir cuál es la doble *sponsio* y la *restipulatio* justas, examina á cuál de las dos par-

tes corresponde la posesión. Si el vencido en la subasta de los frutos sale vencido en lo principal del pleito, se le condena á pagar el montante de la *sponsio* y de la *restipulatio*, mientras el adversario queda libre de toda promesa y adquiere además la cosa con sus frutos. Por el contrario, si sale vencido en el pleito el que fue vencedor en la licitación de los frutos, se le condena á pagar el montante del *sponsio* y de la *restipulatio*; el importe de la adjudicación de frutos, en pena de haber tenido la posesión de la cosa que no le pertenecía; y la restitución de la cosa y de los frutos en virtud de la promesa formulada en la *fructuaria stipulatio*, y su adversario queda absuelto de la *sponsio* y la *restipulatio*. Por lo que se ve, la sentencia del juez queda reducida á condenar ó absolver al tenor de las esponsiones y de las restipulaciones.

Con el tiempo desapareció la *fructuaria stipulatio* y quedó reemplazada por las acciones *judicium Cascellianum*, *judicium fructuarium*: la primera para reclamar la posesión de la cosa, y la segunda para reclamar los frutos percibidos durante el pleito. Estas dos acciones se denominaron también *judicium secutorium*, porque seguían á la victoria conseguida según la fórmula de la *sponsio*: *Quod sequitur sponsionis victoriam*.

Igual procedimiento se aplica, según Gayo, al interdicto *UTRUBI*.

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

[Continuación]

FAMILIA XLIV. -- MARCGRAVIÁCEAS

Arbustos sarmentosos y trepadores, á veces parásitos, de hojas alternas, sencillas, enteras y coriáceas. Flores extensamente pedunculadas, dispuestas en espigas cortas. El pedúnculo está con frecuencia acompañado de una bráctea cuculiforme. Cáliz con cuatro á siete sépalos cortos, y en general persistentes. Corola gamopétala, levantada en forma como de casquete, ó compuesta de cinco pétalos sesiles. Estambres libres, en número indefinido. Ovario globoso, con un solo lóculo que tiene de cuatro á doce trofospermas parietales, en forma de semitabiques. Estilo casi siempre nulo. Estigma estrellado. Fruto globoso, indehiscente, ó se abre de un modo irregular. Es coriáceo y carnoso en su interior. Semillas numerosas y pequeñas con embrión homotrofo.

Con excepción de las especies del género *Antholoma*, que son de Nueva Caledonia, todas las demás son de América ecuatorial. Las especies colombianas son casi todas propias de los bosques de las regiones cálidas; unas pocas viven en las tierras templadas, á 2,000 metros sobre el mar.

Esta familia apenas consta de unas cuarenta especies agrupadas en cuatro géneros. Los principales son:

MARCGRAVIA

Arbustos ascendentes, de hojas alternas y pedúnculos bracteados. El cáliz tiene seis divisiones, es persistente y coriáceo. Corola entera, cónica y coriácea. Estambres numerosos, insertos en una membrana que circuye el ovario. Estilo casi nulo y estigma craso y persistente. El fruto es una cápsula abayada y coriácea; es pulposo y con muchas semillas.

M. umbellata.—Bejuco de palma, en Puerto Rico. Común á las Antillas, á Venezuela y á Colombia, en donde vive hasta la altura de 1,800 metros sobre el nivel del mar. En Puerto Rico se supone que la raíz y el tallo de esta planta tienen propiedades diuréticas y atisifilíticas; y las usan en decocción en las enfermedades de las vías urinarias.

Algunas especies son notables por las formas caprichosas de las hojas y de las brácteas; tal es la *M. caudata* de Barbacoas, etc.

El género *Ruyschia* tiene numerosos representantes en la flora colombiana; se notan, entre otros:

R. amazónica.—Planta que tiene un área de dispersión muy extensa, pues se encuentra en el Brasil, los llanos de San Martín, Santa Marta, etc.

R. crasipes.—La Mesa, á 1,200 metros sobre el nivel del mar. Como la especie anterior, es notable por la forma singular de las brácteas que acompañan á las flores.

FAMILIA XLV.—HIPPOCRATEACEAS

Las plantas que componen esta pequeña familia son arbustos casi siempre sarmentosos, con hojas opuestas, sencillas y á veces coriáceas. Las flores son pequeñas, axilares ó en corimbos. Cáliz pequeño, persistente y formado por cinco divisiones. Corola con cinco pétalos iguales. Estambres casi generalmente en número de tres, rara vez más; los filamentos están reunidos por la base, formando un andróforo tubuloso. El ovario es trigonal, tiene tres lóculos, cada uno con cuatro óvulos fijos en el ángulo interno. Estilo sencillo, y termina por uno ó por tres estigmas. El fruto está formado, unas veces por tres carpelos samoroides, y otras veces es carnoso.

La mayor parte de las especies de esta familia son de la América del Sur; el resto se reparte entre Africa y las Indias Orientales.

Las ochenta y seis especies de que consta están agrupadas en seis géneros; en lo general son plantas de poca importancia. Las más notables son:

HIPPOCRATEA

Arbustos trepadores, de hojas opuestas, enteras ó aserradas, acompañadas de estípulas peciolares. Flores dispuestas en pedúnculos axilares ó terminales, dicotomos ó multifloros. Cáliz quintífido y persistente. Corola con cinco pétalos insertos entre el disco y el cáliz. Estambres en número de tres, muy rara vez cuatro ó cinco, con filamentos dilatados y libres; las anteras son subdidimas y uniloculares. Ovario trilocular con cuatro óvulos en cada lóculo, fijos en el eje central. Estilo corto y grueso. Estigma obtuso. El fruto se compone de tres cápsulas coherentes, uniloculares y bivalves.

Hi. comosa.—Almendro, en las Antillas.

H. verrucosa.—Crece en Cartagena al pie del cerro de La Popa. Las flores de ambas especies son tenidas por pectorales. Con las almendras de la primera se prepara una horchata muy agradable y que se usa en las enfermedades del pecho. Las semillas contienen un aceite incoloro, inodoro, muy suave y de muy buen sabor.

Los otros géneros principales son: *Anthodoro*, *Lacepedia* y *Trigonia*, este último representado en nuestra flora por la *Trigonia sericea*, que crece en el Quindío: 2,500 metros de altura.

FAMILIA XLVI.—ERITROXILACEAS

Arboles ó arbustos, de hojas alternas y opuestas, glabras y con estípulas axilares. Flores pequeñas, blancas ó verdosas, dispuestas en pedúnculos axilares, que brotan de un grupo de pequeñas brácteas imbricadas. Cáliz con cinco divisiones profundas; es persistente. Corola con cinco pétalos provistos interiormente de una pequeña escama. Los estambres, en número de 10, monadelfos. Anteras erectas y biloculares. Ovario trilocular, pero generalmente dos de los lóculos son espurios; termina por tres estilos con estigmas capitados. El fruto es una drupa con una sola semilla pendiente y angular.

La mayor parte, y las principales plantas de esta familia son naturales de América tropical; unas pocas son de las Indias orientales, y una sola pertenece á Nueva Holanda. Las especies colombianas son todas de tierra caliente, muy pocas viven en las tierras templadas, y ninguna se encuentra á una altura mayor de 2,000 metros sobre el mar.

Un solo género, *Eritroxilen*, compone la familia, que consta de unas ochenta especies. Las más notables son:

E. coca.—Coca. Es la especie más importante del género. Desde tiempo inmemorial su cultivo se había generalizado en todos los dominios de los Incas, desde Boliya hasta las regiones meridionales de Colombia.

Todavía no se sabe á punto fijo cuál sea la patria primitiva de la especie. Algunos autores creen que sea el Perú, otros la región oriental de Bolivia; y en fin, Mr. André la ha visto espontánea en las orillas del Cauca. Debido al uso que tiene la coca, y que tiende á generalizarse cada día más, su cultivo se ha extendido mucho, principalmente en Colombia, en todo el valle del Magdalena, hasta una altura de 1,400 metros sobre el mar; y el Gobierno francés ha hecho repetidos esfuerzos por aclimatarla en Argelia. El cultivo de la coca requiere una alta temperatura acompañada de bastante humedad en la atmósfera; el terreno más adecuado es en las faldas de las colinas donde no se apoza el agua, y la perjudican, sobre todo, los vientos helados que soplan de los páramos.

Hablando de la mucha estimación en que los Incas tenían la coca, y del consumo que de ella hacían, dice el Padre Acosta, en su *Historia Natural* de las Indias, lo siguiente:

“En sólo Potosí monta á más de medio millón de pesos cada año la contratación de la coca, por gastarse de noventa á noventa y cinco mil cestos de ella, y aun el año de 1583 fueron cien mil.”

Y más adelante:

Los indios la precian sobremanera; y en tiempo de los reyes Incas no era lícito á los plebeyos usar la coca sin permiso del Inca ó de su Gobernador. El uso es traerla á la boca y mascarla chupándola: no la tragan: dicen que les da gran esfuerzo, y es singular regalo para ellos. Muchos hombres graves lo tienen por superstición. Yo, por decir verdad, no me persuado que sea pura imaginación: antes entiendo que, en efecto, obra fuerzas y aliento, porque se ve en efectos que no se pueden atribuir á imaginación, como es con un puño de coca caminar doblando jornadas, sin comer á veces otra cosa, y otras semejantes obras.”

Y razón tenía el sabio jesuíta, pues las propiedades estimulantes que en alto grado posee la coca, las ha evidenciado la ciencia moderna hasta el punto de no dar cabida á la menor duda. Conforme los antiguos mexicanos usaban como moneda los granos de cacao, la coca servía á los peruanos con el mismo objeto en sus transacciones; sus reyes la consideraban como única ofrenda digna de ellos y de sus dioses, y la quemaban en los altares.

Las hojas mascadas en dosis moderadas, de diez á veinte gramos, excitan el sistema nervioso, y por consiguiente hace á los que la usan más capaces para resistir las fatigas musculares; en dosis mayores, cuarenta á sesenta gramos, produce alucinaciones y hasta verdadero delirio: su uso inmoderado acarrea los mismos peligros que el opio, el tabaco, etc., é insensiblemente puede producir el embrutecimiento ó la enajenación mental. Algunos autores la aconsejan como muy buen dentífrico y muy conveniente para la higiene de la boca. Con muy buen éxito se emplea, ya mascada, ya en infusión, para combatir las dispepsias y las gastralgias, pues regulariza las digestiones y modera la sensibilidad de la mucosa del estómago. El señor Montegajza la aconseja, además, en la hipocondría, el spleen y la postración nerviosa.

La coca debe sus propiedades á la presencia de un álcali, la *cocaína*, recientemente descubierta y estudiada, cuyas enérgicas propiedades están generalizando su consumo día por día, especialmente por los dentistas para producir la anestesia local necesaria para extraer sin el menor dolor las piezas de la dentadura. Su uso moderado no es tan peligroso como el de los otros anestésicos, pero usado en demasía sus efectos son fatales para la constitución moral y para las facultades intelectuales del individuo.

E. areolatum.—Coca de Cartagena. Crece en los lugares arenosos de la Costa Atlántica, cerca de Cartagena, Santa Marta, etc. Los ramos tiernos son refrigerantes; la corteza se considera como tónica, y el jugo medio ácido de sus frutos carnosos, como purgante y diurético. Con el jugo de las hojas se prepara un ungüento que se usa contra la tífia y otras erupciones cutáneas.

E. Hondense.—Coca de Honda. Crece en el valle del Magdalena, en especial en Honda, á 300 metros sobre el nivel del mar. Aunque en menor grado, tiene las mismas propiedades del *E. coca*.

E. popayanense.—Coca de Popayán. Crece en los lugares templados del valle del Cauca, entre 1,000 y 1,400 metros sobre el mar. Sus propiedades son análogas á las de la especie anterior.

Algunas especies del Brasil, principalmente el *E. suberosum*, llamado allá *Gallinha choca*, son astringentes, y la corteza da un color rojizo oscuro, permanente, usado en tintorería.

Esta familia tiene grandes analogías con las *Malpigiáceas*, pero se distingue de ellas porque sus flores crecen de entre un grupo de brácteas escamosas é imbricadas, carecen de glándulas en el cáliz, y tienen el estigma capitado. Además, los óvulos son francamente anatropos, lo que no sucede en las *Malpigiáceas*.

FAMILIA XLVII.—MALPIGIÁCEAS

Arboles ó arbustos, algunas veces de porte sarmentoso; de hojas generalmente opuestas, rara vez alternas ó verticiladas, con frecuencia provistas de pelos, y casi siempre estipuladas. La inflorescencia es variable, y los pedúnculos son muchas veces articulados. Las flores son generalmente rojas ó amarillas. El cáliz está formado por cinco sépalos, de prefloración quincuncial, y cada uno tiene en la base una ó más grandes glándulas. La corola tiene cinco pétalos, de prefloración convolutada y largamente ungriculadas. Los estambres, en número doble ó igual al de los pétalos, ligeramente unidos por la base, con frecuencia tienen un conectivo carnoso que se proyecta por fuera de las anteras. El pistilo puede ser sencillo ó estar compuesto de tres carpelos más ó menos distintos, rara vez en número mayor; cada carpelo tiene un solo óvulo ortotrofo. Los tres estilos suelen

á veces reunirse en uno solo. Estigmas en número de tres, de forma variada. El fruto es unas veces drupáceo, otras samaróide, y otras, por último, una nuez leñosa. En todo caso, cada lóculo es monospermo. Las semillas tienen el embrión homotrofo.

Las plantas de esta familia son casi todas tropicales; más de las cuatro quintas partes son de Sur América, y el resto se reparte entre Asia, África, Oceanía y América del Norte. Con excepción del género *Heteropteria*, todos los géneros de las *Malpigiáceas* tienen sus especies rigurosamente circunscritas en uno ú otro continente.

Las especies colombianas viven casi todas en la región caliente, y todas pertenecen al grupo de las *Diplostemóneas*; el otro grupo, al contrario, vive en la América del Norte y en el Brasil.

De cerca de seiscientas especies, reunidas en cuarenta y dos géneros, consta esta familia, que se ha dividido en dos grandes grupos, atendiendo á la relación de los estambres con los pétalos, á saber:

I. Diplostemóneas.—Estambres en número doble del de los pétalos, consta de tres tribus, que son: *Malpigieas*, *Banisterias*, *Hireas*.

II. Meiostemóneas.—Estambres en número igual al de los pétalos; consta de una sola tribu: *Gaudichaudieas*.

TRIBU I.—MALPIGIEAS

Frutos secos y sin alas. Los géneros principales son:

MALPIGIA

Este género comprende arbustos indígenas de América ecuatorial; de hojas opuestas, muy enteras y espinoso-dentadas, con estípulas pequeñas y caducas. Flores rara vez solitarias, casi siempre dispuestas en umbelos axilares, son blancas, rosadas ó rojas. El cáliz consta de cinco sépalos unidos; es hemisférico. Corolla con cinco pétalos unguiculados y anchos. Ovario trilocular, con una semilla en cada lóculo. Estilos tres, con estigmas gruesos ó truncados. Estambres en número de diez, unidos por la base de los filamentos, con anteras introrsas y biloculares. El fruto es una drupa cerasiforme.

Las especies más notables son:

M. glabra.—Arrayancito, en el valle del Magdalena. Cereza de castilla, en Panamá. Ciruelo y Cerecero en Cuba. Crece en las regiones indicadas, hasta los 600 metros sobre el nivel del mar.

M. puniceifolia.—Cerezo, en Cartagena, Panamá y las Antillas.

Estas dos especies dejan escapar por las grietas naturales que se hacen en la corteza una goma blanca que tiene el mismo sabor y propiedades de la arábica. Los frutos de ambas especies son muy semejantes á las ciruelas europeas, tienen un sabor análogo, pero más aromático, y se usan

mucho en dulcería. Con ellos se prepara un *sirup* muy agradable y refrescante. El jugo sólo se usa en gargarismos en los casos de angina. Las raíces y la corteza de todas las especies del género tienen propiedades astringentes; se usan principalmente para jagatorios de la boca, para curar las fungosidades de las encías. Los frutos verdes son todavía más astringentes. La corteza se usa mucho como curtumbre, y el palo sirve para teñir de encarnado.

BUNCHOSIA

Arboles ó arbustos de América equinoccial, de hojas opuestas, enteras y acompañadas de dos estípulas, que á veces están reunidas en una sola. Flores amarillas ó blancas, dispuestas en racimos axilares ó terminales. Cáliz quintipartido y hemisférico, y los lacinos tienen casi siempre dos glándulas en la base. La corola tiene cinco pétalos anchos y unguiculados. Estambres en número de diez, unidos por la base de los filamentos. Ovario bi ó trilocular, con un solo óvulo en cada lóculo. Estilos dos ó tres, unidos en todo ó en parte. Estigmas deprimidos. El fruto es una baya, con dos ó con tres lóculos monospermos.

Las especies principales son:

B. nitida.—Ciruelo simarrón, en Mariquita. Ciruelo de fraile, en el Ecuador. Común en los valtes del Magdalena y del Cauca, hasta una altura de 1,000 metros sobre el nivel del mar. Los frutos son comestibles.

B. glandulifera.—Ciruelo de fraile, en Aragua. Ciruelo de Nicaragua. Crece en los llanos de Aragua, en las Antillas, en el valle del Magdalena, Barbacoas, etc.

B. glauca.—Ciruelo de Perro, en Honda. Crece en Santa Marta y en todo el valle del Magdalena. Sus frutos, aunque menos estimados que los de la especie anterior, también son comestibles.

B. armeniaca.—Ciruelo. Común en el Perú y en la provincia de Popayán, hasta 1,000 metros sobre el mar. Se dice que las semillas son venenosas.

BYRSONIMA

Arboles ó arbustos de América equinoceial, de hojas opuestas y enteras y acompañadas de una estípula axilar. Flores amarillas, rara vez blancas, dispuestas en racimos terminales. Cáliz quintipartido, con dos glándulas en la base de cada lacinia. Corola con cinco pétalos unguiculados, desiguales y anchos. Estambres en número de diez, con los filamentos cortos, unidos en anillo y provistos de pelos largos. Ovario con tres lóculos monospermos. Estilos tres y con estigmas agudos. El fruto es una drupa esférica y trilocular.

Las especies más notables son:

B. verbascifolia.—Murecí, en el Brasil. Crece en la Guayana, en las

riberas del Orinoco, en los llanos de San Martín, en el Brasil, etc. Las raíces y la corteza tienen propiedades astringentes, y la última se usa mucho en el Brasil como curtumbre, y también para tñir de negro. La madera es de un rojo brillante y se emplea como febrífugo; de aquí que en algunas localidades la llamen quina de los llanos.

B. crassifolia.—Chaparro, en los llanos de San Martín. Peralejo, en el alto Magdalena. Yuco, en Antioquia. Nanci, en Panamá. Chaparroman-teca, en Guayana.

Especie muy polypnorfa, pues que tiene un área de dispersión muy extensa, siendo común á toda la América equinoccial y viviendo en condiciones climatéricas tan variadas como las que se encuentran desde el nivel del mar (Panamá), hasta 2,200 metros de altura (Rionegro—Antioquia).

En Guayana se usa la corteza como febrífugo; tiene propiedades astringentes y contiene mucho tanino. También se usa mucho tomada en decocción para combatir los abscesos de los pulmones y como antídoto en los casos de mordeduras de culebras venenosas.

B. spicata.—Peralejo, en Cuba. Crece en las Antillas, en Panamá, etc. La corteza y los frutos son astringentes, y se usan para curar la disentería.

TRIBU II.—BANISTERIEAS

Carpelos provistos de un ala dorsal. Géneros principales:

BANISTERIA

Arbustos sarmentosos, trepadores y volubles; de hojas opuestas, sinuoso-lobadas. Flores rojas, dispuestas en umbelas, en corimbos ó en racimos axilares. Cáliz persistente y quintipartido. Corola con cinco pétalos. Estambres en número de diez, con los filamentos unidos por la base. Ovario con tres carpelos monospermos. Estilos tres y estigmas dilatados. El fruto es trilocular; cada lóculo es una samara distinta, á veces falta una, á causa de aborto. Las semillas están fijas en el eje central, son aladas en el dorso y tienen la radícula supera.

B. jazminellum.—Jazminillo de monte, de Cartagena. Las otras especies carecen de importancia.

TRIBU III.—HIREAS

Carpelos provistos de un ala marginal.

Los géneros principales son: *Hirea* y *Tretapteris*, cuyas especies son de escasa importancia.

TRIBU IV.—GAUDICHAUDIEAS

Estambres en número igual al de los pétalos. Las especies de esta tribu son extrañas á la flora de Colombia y no tienen ninguna aplicación.

FAMILIA XLVIII.—ACERÁCEAS

Arboles de hojas opuestas, sencillas ó pinadas; de flores hermafroditas ó de un solo sexo, dispuestas en racimos terminales. El cáliz tiene cinco divisiones más ó menos profundas. La corola tiene cinco pétalos alternos; á veces es nula. Estambres en número de ocho á diez, insertos, como la corola, sobre un disco hipógino. Ovario comprimido, libre y bilocular; cada lóculo contiene un par de óvulos colgantes. Estilo, uno, y con dos estigmas subulados. El fruto se compone de dos samaras indehiscuentes, prolongadas lateralmente en alas. Las semillas, en la misma disposición de los óvulos, contienen un embrión encorvado, con cotiledones foliáceos y plegados.

Las especies de esta familia viven en Europa y en las regiones templadas de Asia y de Norte América. Son desconocidas en la zona tórrida y en el Hemisferio austral. Se distinguen por el jugo sacarino que contienen.

Consta la familia de unas sesenta especies, agrupadas en tres géneros: *Acer*, *Negundo* y *Dobinea*. El principal es el género *Acer*, cuyas especies viven principalmente en América del Norte y en Europa, y son conocidas con el nombre genérico de *Arce*. Son notables por la cantidad de azúcar que se obtiene de la savia, en especial del *A. rubrum*, arce de los Estados Unidos, y del *A. saccharinum*, arce del Canadá. Del *A. striatum*, también del Canadá, extraen las tribus indígenas notables cantidades de azúcar que emplean en la preparación de jarabes.

La madera de casi todas las especies tiene muchas aplicaciones en carpintería, y principalmente para la fabricación de juguetes; y la corteza se aplica mucho en tintorería; la de las dos primeras especies da una laca de hermoso color rosado; la del *A. campestre*, arce común de Europa, da color negro con el sulfato de hierro, y la madera tñe de amarillo.

Las *Aceráceas* guardan en cierto modo un término medio entre las *Malpigiáceas* y las *Esculáceas*. De las primeras se distinguen por su cáliz caduco y por su ovario bilocular y alado; los mismos caracteres las diferencian de las segundas.

(Continuara).

TRATADO DEL RELATIVO

POR ANTONIO JOSÉ IREGUI,

Catedrático de Castellano, Historia Universal y Filosofía en algunos colegios de Bogotá.

(Continuación del número 104 de los ANALES)

86. Además de la construcción "Yo soy el que lo afirmo," ocurre otra en que se viola la regla que examinamos: tal es el giro adoptado para traducir el *ille ego* latino:

"Yo *aquel que* en los pasados | Tiempos *canté* las selvas y los prados...." (Burguillos, *Gatomaquia*, silva 1 (1).—"Yo *aquel que* ya con planta campesina | Libre de afanes *modulé* canciones.... | Los horrores de Marte canto ahora." (Caro, *Eneida*). "Yo soy Merlín, *aquel que* las historias | Dicen que *tuve* por mi padre al diablo...." (Cervantes, *Quij.* pte. II, cap. xxxv),

bien que este último paso difiere algo de los anteriores.

Cuanto á la frase *Yo soy el que soy*, la analizaremos así: sujeto, *yo*; verbo, *soy*; predicado, *el que soy*. Este predicado es una frase sustantiva adjetivada, cuyo sustantivo dominante es la frase relativa sustantivada *que soy*, modificada por el artículo *el*; la frase relativa está compuesta del relativo *que*, adjetivo sustantivado, porque reproduce al antecedente envuelto *hombre* ó *persona*, relativo que sirve de predicado á *soy*, cuyo sujeto es el tácito *yo*, pues la frase completa sería: *yo soy el que (yo) soy*.

"Lo que yo ahora soy en el tiempo de mis confesiones, muchos de los que me conocen y de los que no me conocen, lo desean saber; los cuales de mí mismo ó de otros han oído hablar de mí, pero sus orejas no están en mi corazón, adonde *yo soy el que soy*." (Rivadeneira, *Confesiones de S. Agustín*, lib. x, cap. III).—"Son para mí estas palabras y regalos tan *grandísima* (2) confusión, cuando me acuerdo *la que soy*, que más ánimo, me parece, es menester para recibir estas mercedes, que para pasar *grandísimos* trabajos." (Santa Teresa, *Vida*, cap. xxxix).—"Tened de mí confianza, | Que siempre seré *el que fui*." (Alarcón, *El examen de maridos*, act. II, esc. IX).—".... Qué tanto, desde *que os vi*, | En vos transformado estoy, | Que ni conozco *el que soy*...." (El mismo, *La verdad sospechosa*, act. III, esc. VI).—"Pierde el temor, dueño mío, | Yo te adoro y *soy quien soy*." (El mismo, *Los pechos privilegiados*, act. I, esc. XVIII).—"Soy por ventura *el que fui*, | O nunca he sido *el que soy*." (Cervantes, *Galatea*, lib. v).

En prueba de lo expuesto, aquí va la opinión del sabio filólogo, de cuyos juicios á cada paso echamos mano. El "*Yo soy el que soy*"... parece que ha de analizarse subentendiendo el *yo* antes del segundo *soy*: "*Yo soy el que yo soy*." Así lo persuaden el texto hebreo *ehyeh asher ehyeh*

(1) Por no estar averiguado de un modo cierto si la *Gatomaquia* es obra de Lope ó de Burguillos, ó, si esto no es sino el seudónimo de aquél, no nos atrevemos á afirmar lo uno ó lo otro de una manera absoluta.

(2) Incorrecto.

(seré quien seré), y las versiones en otras lenguas, por ejemplo, en francés es "*Je suis celui qui suis*" (giro diferente del que se pondría en *yo soy el que lo afirma*); en inglés, "*I am that I am*"; en alemán, "*Ich werde sein, der ich sein werde....*" etc.

Mediante una sustitución, se ve con claridad que en la frase *Yo soy el que soy, el que soy* es predicado de *soy*; en efecto, según lo observado atrás, la frase relativa equivale á un adjetivo; el adjetivo verbal *amante*, que no hace referencia á determinada persona, equivale á la relativa *que ama, que amo*; si decimos, pues, *yo soy el amante, yo soy amante, amante* es un verdadero predicado de *soy*; empleada la relativa, claro es que tiene igual carácter. "*Amante es el que ama*, dice Cuervo, sin determinación á ninguna de las personas del discurso, de suerte que se dice *yo soy amante, como yo soy blanco*, y por tanto, con la frase relativa resultará *yo soy, él es—el que ama*. Admitido esto, sólo por atracción se hubo de llegar á la concordancia en primera ó segunda persona."

En comprobación de que estas frases relativas figuran en la oración como un solo elemento lógico, obsérvese su uso independiente en calidad de vocativos en los pasajes siguientes:

"Dime tú, *el que respondes*, ¿fue verdad ó fue sueño lo que yo cuento que me pasó en la cueva de Montesinos?" (Cervantes, *Quij.* pte. II, cap. LXII).—"Bienaventurada *la que creíste*, porque cumplido será lo que te fue dicho de parte del Señor." (Scio, S. Lucas, cap. I).

87. Lo hasta aquí alegado no milita en pro de la siguiente construcción, que no tiene apoyo gramatical ni lógico:

"Yo soy de los *que sostengo* eso;"

La razón es obvia: la frase equivale á "*Yo soy de las personas ó individuos que sostienen esto*"; en manera alguna se podrá decir, "*Yo soy de los individuos que sostengo esto*," pues el sujeto de *sostengo* es el *que*, adjetivo sustantivado, masculino, plural, porque tales son el número y género de su antecedente *individuos*; y no el *yo*, puesto que *de los que sostienen eso* es un complemento circunstancial, que se descompone así: *de*, preposición, tiene por término la frase sustantiva *los que sostienen eso*, compuesta del sustantivo *que sostienen*, que es una frase relativa sustantivada, modificada por el artículo *los*; en la frase sustantiva *el que*, que reproduce á *individuos* (implícito), es el sujeto gramatical de *sostienen*.

"Como yo era uno de los que en este tiempo *estaban* en Roma, podré hablar como testigo de vista." (Rivadeneira, *Vida de S. Ignacio*, Lib. III, Cap. I).—"Sed vos una de las que *han* pasado por esta vida como de camino y *han* alcanzado la vida del cielo en que viven." (Mtro. Avila, *Epistolario espiritual*, Trat. II, carta X).—"Hallóse el señor de Rone con el Duque Enrique cuando rompió á los Raitres en el Hedao, y á su lamentable muerte en Blois fue de los que primero *llevaron* la nueva al Duque de Humena, y de los que más le *incitaron* á tomar las armas." (Coloma, *Guerra de Flandes*).—"Cuando en Enero de este año se trató del nombramiento de la Regencia, fui yo

uno de los que más insistieron en que previamente se acordase, como se acordó, no incluir en ella á ninguno de los que componíamos la Junta." (Jovellanos, *Memoria* que dirigió á sus compatriotas, Pte. II, Art. II).—"No somos nosotros de los que creen que la poesía consiste únicamente en la forma con que se expresa el pensamiento." (D. Angel de Saavedra, *Romances históricos*, Prol.).—"Celauro, yo no soy hombre | De los que en muertos se vengan." (Lope, *Los embustes de Celauro*, Act. III, Esc. IX). (1)

88. Suele también decirse "Aquí estoy yo que lo sostiene," por "Aquí estoy yo que lo sostengo." La frase equivale á "Yo, que lo sostengo, estoy aquí"; sujeto de *estoy*, la expresión "Yo, que lo sostengo," compuesta del pronombre *yo*, modificado por la frase relativa, encabezada por el adjetivo sustantivado *que*, que reproduce á *yo*, y por tanto es de primera persona singular; la relativa *que lo sostengo* tiene por sujeto al *que*, y la prueba es que si pusiésemos en lugar de él una palabra equivalente que varíe para el número y persona, el verbo *sostengo* experimentaría análogas alteraciones de número y persona: "*Po lo sostengo*," "*éste lo sostiene*," "*nosotros lo sostenemos*." (2)

Ni sería menos incorrecta esta otra construcción, usada aún por eminentes escritores:

"El libro de Job es uno de los más sublimes poemas *que* jamás se compuso"; porque el relativo *que* no reproduce á *uno*, puesto que tanto, sería decir que el libro de Job fue un poema que jamás se compuso; sino á *los más sublimes poemas*, frase cuyo sustantivo es *poemas*, que naturalmente concuerda en plural con el verbo que de atributo le sirve.

Cervantes incurrió en el mismo yerro cuando dijo:

"Sancho Panza es uno de los más graciosos escuderos *que* jamás sirvió á caballero andante."

Sirvió hace pensar que Sancho no sirvió nunca á caballero andante, lo que no es verdad en la intención del que escribe; *sirvieron* presenta á los escuderos como inferiores en lo graciosos á Sancho, cosa que sí está de acuerdo con el pensamiento de Cervantes.

(1) V. Cuervo, *Ap. Crit; Dic. de Constr. y Régimen*.

(2) V. Salvá, *Gram., Sint., Cap. I*.

CAPÍTULO IV

Otras frases en que entra el *que* adjetivo sustantivado: *Que* en las cuasi-reflejas. Teoría del *se*: unidad entre la forma refleja y la pasiva; relaciones entre el sujeto y el acusativo. Metamorfosis léxica que sufren en la pasiva. Razón lógica de la pasiva. Clasificación del *se*. Cómo nace la cuasi-refleja. Tránsito de la cuasi-refleja de toda persona á la de tercera persona. Cómo pasa la regular á ser irregular: metamorfosis ideológica del *se* reflejo en signo de la pasividad y de la impersonalidad. Análisis morfológica del *se* de las neutro-reflejas. Equivalencia de la cuasi-refleja irregular simple á la impersonal de tercera persona plural. Análisis del complemento formado con *a*, que acompaña á las cuasi-reflejas irregulares. Agrupamiento y sistema de las cuasi-reflejas. Análisis comparativo del *se*. Caracteres y usos peculiares de las dos construcciones, regular é irregular. Modificaciones que admiten. Verbos que no pueden entrar en las cuasi-reflejas irregulares: razón de las excepciones. Construcciones incorrectas. *Que* en cláusulas absolutas; en aposición. Ambigüedad del *que*. Trasposición del *que* y de otras frases relativas.

89. Casos hay en que el *que* adjetivo sustantivado va acompañado de dos nombres, uno de los cuales es su antecedente. Esto ocurre especialmente en las construcciones cuasi-reflejas en que hay un sustantivo y un infinitivo junto con el *que*.

"Hay ciertos casos, dice Bello (1), en que una misma frase contiene dos sustantivos diferentes, cada uno de los cuales puede considerarse como sujeto, y determinar, por consiguiente, la forma del verbo; sucede así en construcciones cuasi-reflejas, como *se debe*, *se puede*, combinadas con un infinitivo. Cervantes dice: 'Una de las más hermosas doncellas *que se puede hallar*,' haciendo al infinitivo *hallar* sujeto de *se puede* y al relativo *que* acusativo de *hallar*. Esta concordancia, sin embargo, aunque estrictamente gramatical, se usa poco: *pueden hallarse* será más conforme á la práctica general, haciendo al *que* nominativo de *pueden*, y al *se* acusativo de *hallar*."

El carácter pasivo de la construcción cuasi-refleja permite que el acusativo pueda ser considerado como sujeto, cuando la idea significada por él se considera como más importante que la expresada por el otro nombre.

Así, en "*Se deben promulgar las leyes para que sean generalmente conocidas*," las dos ideas son *leyes* y *promulgar*; si decimos *se debe*, concertando con la idea de *promulgar*, presentamos la promulgación como la cosa debida; si concertamos con *leyes*, significamos que éstas deben ser promulgadas, y damos mayor importancia á la ley sobre la promulgación.

En "*Se quiere invertir los caudales públicos en proyectos quiméricos*," es más correcto el singular *quiere*, concertando con *invertir*, porque la *inversión* es la cosa deseada; si dijésemos *quieren*, presentaríamos á los *caudales públicos* como que quieren ser invertidos, lo que no es lógico.

En "*Se piensa abrir caminos carreteros para todas las principales ciudades*," es inadmisibile el plural, porque no puede suponerse que los *caminos* piensen ser abiertos, al paso que la *apertura* sí es la cosa pensada.

Podríase establecer una regla mecánica para determinar cuál de los dos ideas debe ser considerada como sujeto: convertir la cuasi-refleja en pasiva; la idea que aparezca como sujeto natural y lógico en ésta, debe

(1) Gram., § 848, g.

serlo también en aquélla. Así, en el ejemplo anterior, tendríamos: *Los caminos son pensados abrir, y Abrir caminos es pensado*. Ostensiblemente se ve que el último sentido es lo correcto.

"Responder quería D. Quijote á Sancho Panza, pero estorbósele una carreta que salió al través del camino, cargada de los más diversos y extraños personajes y figuras que *pudieron imaginarse*." (Cervantes, *Quij.*, Part. II, Cap. XI).

Suponiendo que el verbo *pudieron* no se refiere á D. Quijote y Sancho Panza, aquí no es posible la conversión pasiva, porque *poder* no se presta á ella, por carecer de participio adjetivo (1). Pero el pensamiento sí distingue la diferencia que habría entre *los personajes y figuras son posibles imaginar*, é *imaginar los personajes y figura es posible*, si tales frases pudieran emplearse como pasivas.

En la hipótesis anterior habría sido mejor el singular del verbo, *podiera*, porque *el imaginar* es lo que se puede; si dejamos el *pudieron*, el sentido quedaría algo ambiguo. Solamente es admisible y correcto el plural, si consideramos á *pudieron* como atributo subordinado de D. Quijote y Sancho Panza, conceptuados como antecedentes del segundo *que*. En este sentido, no podría ser *personajes y figuras* el antecedente del *que*, y, por tanto, nada habría que objetar.

Hay que notar que en casos como éste, en que el sujeto del verbo subordinado puede ser considerado como atributo de tres nombres, conviene remover la ambigüedad que pudiera presentarse, en la determinación del antecedente, cuando el *que* puede referirse tanto á un nombre como á otro. Esto ocurre cuando preceden al *que* dos nombres que pueden servirle de antecedentes.

90. La palabra *se* es una de las que más variedad de usos tienen en castellano (2). Puede ser:

1.º Acusativo reflejo de tercera persona, v. gr.:

"¡A cuántos trabajos y penalidades *se* sujetan los hombres por ese ruido vano que *se* llama gloria!" (Bello, *Gram.*).—"¿Cómo podrá el hombre amar de corazón á Dios, su Criador y bienhechor, sin que *se* ame á sí mismo como criatura suya?...". (Jovellanos, *Trat. de enseñanza moral y religiosa*).

2.º Acusativo recíproco, v. gr.:

"Ellos *se* aborrecen unos á otros." (Bello, *Gram.*, Cap. XXIX, § 330, a).

3.º Dativo reflejo, v. gr.:

"La parte de Pizarro subió á cincuenta y siete mil doscientos veinte pesos de oro, sin contar el tablón de oro de las andas del Inca, que como General *se* adjudicó, valuado en veinticinco mil pesos." (Quintana, *Pizarro*).

(1) V. Bello, *Gram.*, § 327, 3.º a.

(2) No habiendo sido hasta ahora tratado este punto clara y extensamente, que sepamos, nos permitimos presentar aquí algunas observaciones más, á fin de que se comprenda mejor el valor del *que* en las construcciones cuasi-reflejas.

4.º Dativo recíproco, v. gr.:

"Se dieron de bofetadas unos á otros." (Bello, *Gram.*, § 330, c).

5.º Dativo oblicuo, v. gr.:

"El libro que mi amigo me pide, no *se* lo puedo enviar." (Id., *Gram.*, § 352, b).

6.º Acusativo (1) de espontaneidad, que se junta con verbos intransitivos, v. gr.:

"Más parecía que le llevaban que no que él *se* iba." (Rivadeneira).

7.º Dativo superfluo, que indica el interés ó participación del agente en la acción del verbo, v. gr.:

"Aviso á mi señor, que si me ha de llevar consigo, ha de ser con condición que él *se* lo ha de batallar todo (Cervantes).

8.º Acusativo en la cuasi-refleja de toda persona; caso que se descompone en tres:

a. Con verbos que ordinariamente llevan acusativo oblicuo, como los que indican emociones ó estados del alma, v. gr.:

"No puede alabarse de los bienes | Quien no supo también sufrir los males." (Lope, *Los peligros de la ausencia*, Act. 4, Esc. vi).—"Airóse, pues, de ver tan excesiva | A la que tanto lustre le ha debido." (Solís, *Silva y Campana, y á estas horas*).—"Esto dijo... para prevenirlos porque no desesperasen ni *se* amilanasen por su caída." (Puente, *Meditaciones*).—"Amohinóse mucho desto el ventero, y amenazóle que, si no le pagaba, que lo cobraría de modo que le pesase." (Cervantes, *Quij.*, Part. I, Cap. xvii).—"Si por una parte no tuvo que avergonzarse de su origen, por otra halló en él aquella venturosa necesidad, que es madre de la virtud y mejor estímulo de los grandes talentos." (Jovellanos, *Elogio de V. Rodríguez*).—"En el mismo instante que vieron caer á su rey ó pudieron conocer que iba herido, *se* asombraron de su misma culpa." (Solís, *Conquista de México*).

b. Con verbos reflejos, como *jactarse, atreverse, arrepentirse*, etc., v. gr.:

"Los enamorados jamás de serlo *se* arrepienten." (Cervantes, *Galatea*).—"Sepa que, aunque zafio y villano, todavía *se* me alcanza algo desto que llaman buen gobierno: así que, no *se* arrepienta de haber tomado mi consejo, sino suba en Rocinante si puede, ó, si no, yo le ayudaré, y sígame." (Id., *Quij.*, Part. I, Cap. xxiii).—"Desconfiado de sus acciones, ni *se* atreve á hablar ni á obrar." (Saavedra).—Usóse también con *de*: "No *se* atrevió por entonces de ponerse al riesgo de una batalla." (Mariana, *Historia de España*).—Y también se omitía la preposición, cosa que hoy sería incorrecta: "No sin causa digo que no es poco sino muy presuntuoso el hombre que *se* atreve dar al príncipe consejo." (Guevara, *Teatro*).—"No sólo en campo nevado | Hierva producir *se* atreve | A mi ganado. | Pero aun es fiel la nieve | A las flores que da el prado." (Góngora, *Letrillas*).—Omitíase también el *se* con el infinitivo regido por *atreverse*, cuando aquél era reflejo, v. gr.: "Yá no *se* atrevían á poner delante, ni había quien á pie lo esperase aun de muy lejos." (Aleman, *Guzmán de Alfarache*).—Otras veces se omite el *se* de *atreverse*, v. gr.: "El amor la hizo *atrever* á decir, que cómo no tenía desculado." (Santa Teresa, *Exclam.*, Cap. v).—El infinitivo puede usarse sin sujeto:

(1) Caro y Querro lo conceptúan dativo, *Gram. latina, Dic. de Constr. y Régimen*.

"El *atreverse* sólo es heroísmo." (Reinoso, *Inocencia perdida*).—En otros toma un sentido absoluto: "En los grandes aprietos se pierde quien ni *bastantemente se atreve* ni *bastantemente se previene*." (Saa vedra).—La omisión del *se* es necesaria cuando se sustantiva el infinitivo, v. gr.: "Así por esto, como porque tenía ella un poco que hacer, se quedó mi *atrever* para otro día." (*Celestina*, Cap. xix).—"No puede ser pagado | Un *atrever* tan alto | Con castigo menor que de tal muerte." (Cetina, *Canciones*, III).—"Aparta sus rayos mi lucero, | Y, retraído su esplendor primero, | De avivarme en su bella luz *se* abstiene." (Herrera).—"Es más fácil impedir al hombre el que se complazca en malos deseos, que no el que *se* ab tenga de satisfacerlos, después de haberles dado cabida en su abrasado corazón." (Balmes, *Protestantismo*) (1).

c. Con verbos neutros ó intransitivos, como *morirse*, *reírse*, *estarse*, *serse*, *quedarse*, *salirse*, *entrarse*, *nacerse*, etc., v. gr.:

"Andase vuesa merced con encantados ayunos y vigilantes, mirad si es mucho que ni coma ni duerma mientras con ellos anduviere." (Cervantes, *Quij.*, Part. II, Cap. xxiii).—"La codicia en las manos de la suerte | Se arroja al mar, la ira á las espadas, | Y la ambición *se* ríe de la muerte." (Rioja).

9.º Signo de la pasiva en la cuasi-refleja de tercera persona, singular y plural, v. gr.:

"Muchas cosas *se* dijeron sobre el caso, la verdad nunca *se* averiguó." (Mariana, *Hist. de España*).—"Por lo cual los señores inquisidores de Sevilla mandaron que estuviese recogido hasta averiguarse su causa." (Granada, *Vida de Avila*).—"Si alguno de los herederos antes de hacerse la partición vendiere á un extraño la parte que le puede caber en la herencia, *se* ha de adjudicar (la parte de la herencia) al comprador, quien intervendrá en el juicio divisorio como si fuera uno de los instituidos." (*Febrero Novísimo, Tratado de inventarios y particiones*).—"Los demás pueblos y ciudades y la mayor parte de Aviñón, ciudad puesta á la otra parte del río Ródano, populosa y rica, *se* adjudicaron á los condes de Barcelona." (Mariana *Hist. de España*).—"No apruebo que el Príncipe sea tan común á todos que *se* diga dél lo que de Julio Agrícola, que era tan llano en sus vestidos, que muchos buscaban en él su fama, y pocos la hallaban; porque lo que es común no *se* admira, y de la admiración nace el respeto." (Saavedra, *Empr.*).—"Tal vez *se* admiten á la carrera del teatro los menos aptos para ella." (Moratín, *Obras póstumas*).—"Claudio *se* quejó al Senado de que *se* admitiesen las supersticiones extranjeras." (Saavedra).—"Todo el tiempo *se* pierde | Que en amor no *se* gasta." (Jáuregui, *Aminta*).

10.º Signo de la impersonalidad en la cuasi-refleja irregular simple, v. gr.:

"Aquí *se* pelea por el caballo, allí por la espada." (Cervantes).—"¿Cómo *se* imita? (en la actualidad) Copiando." (Mora).—"Se escribe y compone en la actualidad bajo el yugo de un culteranismo de pésimo gusto, que ni siquiera es ingenioso y erudito como el de Góngora." (Id.).—"¿Por qué, en vez de inquirirle y averiguarle [el delito], *se* ha empezado despojándome de mi libertad, de mi estado, de todos mis derechos?" [Jovellanos, *Defensa de la Junta Central*, apénd. III].—"Como *se* vive *se* muere; aquí *se* llora y allá *se* ríe." (Bello, *Gr.*, § 345, b).

11.º Signo de la impersonalidad y de la pasiva, en la cuasi-refleja irregular que lleva dativo, v. gr.:

(1) V. Cuervo, *Dic. de Constr. y Régimen, atrever*.

"Se admira á los grandes hombres;" "se colocó á las damas en un magnífico estrado." (Bello, *Gr.*, § 845, d).—"Todas estas gestiones hubieran sido por ventura inútiles, á no hacerse á Pedrarias la oferta de que se le admitiría á las ganancias de la empresa." (Quintana, *Pizarro*).—"Veíase siempre á los reyes dando el ejemplo del valor y patriotismo." (Gil y Zárate, *Manual de literatura*, Pte. II, sección I, Cap. I).—"Se convidará precisamente para este examen á los individuos de los dos colegios militares del rey y de Alcántara." (Jovellanos, *Reglam. lit. é institucional*, etc., Tit. II, Cap. v, § 8.º).—"Faltos los más de la competente instrucción, se les ve incurrir á veces en errores manifiestos, como los que notó el sensato Luzán aun en los autores de más fama." (Martínez de la Rosa, *Apuntes sobre el drama histórico*).

91. Examinemos el *se* cuasi-reflejo, para comprender cómo viene á hacerse signo de la pasiva y signo de la impersonalidad, aunque Baralt en su *Diccionario de galicismos* haya expresado los siguientes conceptos:

"Se usado en los verbos impersonales no sé de dónde procede, ni cuál de las lenguas que han tenido parte en la formación del castellano ha podido darle origen. El vocablo *en* que para este caso usan los franceses, se entiende muy bien....; pero nuestro *se* de la pasiva impersonal es un verdadero misterio, porque difiere grandemente de *se* en sus otros oficios y acepciones." "Tamaño misterio," dicen Caro y Cuervo en su *Gramática Latina*, "no ha menester otra aclaración que la que el propio Baralt queda sin pensar, cuando llama 'pasiva impersonal' á aquella construcción."

El complemento acusativo, en su significado lógico, denota el nombre de la persona ó cosa objetos de una acción, y por tanto, agentes en la inversión pasiva. Así, en *el viento agita las olas*, *el viento* es el agente subjetivamente, al paso que *las olas* lo es también objetivamente respecto de la acción de *agitar*; *olas* está desempeñando una *función*, que es como si dijésemos una *acción recibida del viento*. Tal consideración explica el origen de la pasiva, en la cual el complemento es sujeto, ó sea, agente de la acción recibida. La diferencia es ésta: que en la construcción activa el sujeto se presenta como la idea principal, mientras que en la pasiva consideramos como principal la indicada por el acusativo, y el sujeto de la activa se reduce á indicar, por medio de un complemento con *de* ó *por*, la causa ó el modo de lo que atribuimos al acusativo. De suerte que si no queremos expresar esta idea de causa, no hay sino suprimir el complemento con *de* ó *por*: *las olas son agitadas*.

Admitamos ahora que la acción no es una causa extraña, ó sea diferente de *las olas*, sino que dicha causa está en ellas también, y tendremos la pasiva *las olas son agitadas por sí mismas*; frase que no difiere de la anterior sino en que el complemento de causa no envuelve una idea diferente de la primordial. Ahora bien: podríamos expresar esta misma idea de causa de otro modo, representando por el acusativo *se* la idea de pasividad con que *las olas* se presentan además de la de actividad, respecto de *son*; y entonces tendríamos: *las olas se agitan*. La forma *se* no sería sino la forma simple, digámoslo así, de la forma *por sí mismas*, como si

dijésemos *Yo lo conozco á él*. Suprimido el complemento de causa, tendríamos la siguiente ecuación gramatical:

Las olas son agitadas = *Las olas se agitan* (forma refleja).

Por tanto, el *se* vino á ser signo de la pasividad; es decir, la construcción refleja envuelve cierto sentido pasivo, por presentar la idea de una acción recibida por el agente mismo.

Esta relación entre la forma pasiva y la forma refleja, que nace de la que existe entre el acusativo y el nominativo, nos da el medio de expresar en una forma diferente de la pasiva, ó sea en la forma refleja, la misma idea que en ésta se expresa, que consiste en dar mayor importancia á la idea que recibe la acción que á la que la ejecuta, sugiriendo el pensamiento de que la causa de esa acción recibida está ó puede estar en la persona ó cosa misma que la recibe.

(Continuara).

SECCION PEDAGOGICA

LA REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN ALEMANIA

[Continuación].

II

§ 5.º

La reforma de la segunda enseñanza alemana se imponía desde hace mucho tiempo. El exagerado culto de los alemanes por la ciencia, tan admirado é imitado por muchas naciones europeas, producía en Alemania, según hemos indicado ya en nuestro anterior artículo, un profundo desequilibrio, un grave malestar moral y social. Hace más de veinte años que existía empeñada contienda sobre las escuelas superiores. Dos partidos, el de los humanistas y el profesional, pugnaban ahincadamente, el primero en favor de los tradicionales gimnasios de humanidades y de todos los privilegios que su enseñanza llevaba consigo; el otro por la reducción de la enseñanza de los idiomas clásicos, por la mayor participación de las lenguas vivas y de las matemáticas y por la obtención de todos ó de algunos de los privilegios á los gimnasios concedidos. Esta vivísima lucha manteníase en todas partes: en la prensa, por medio de folletos, memorias y de artículos; en los congresos científicos, por medio de discursos, y en el orden político por medio de reiteradas peticiones al *Reichstag*, al *Landtag* y al Ministro de Cultos.

Hasta ahora el Gobierno, así como la mayoría de los profesores de las universidades, manteníanse favorables á las humanidades. La enseñanza profesional, á su vez, tenía mayores adeptos entre los políticos, los médicos y muchos catedráticos de ciencias naturales. Los partidarios de las letras clásicas hallábanse, con todo, en mayoría entre las personas ilustradas, por la sencilla razón de que las falanges de sabios se reclutaban, sobre todo en los gimnasios. Pero los sostenedores de las escuelas profesionales no dejaban de constituir una imponente minoría, y los clamores de ella y los de mucha parte de la opinión pública, así como los deseos del Emperador, que, al echar su poderoso voto en favor de los segundos, ha decidido de antemano el éxito de la desigual contienda, determinaron al Gobierno á convocar en Berlín una conferencia de cuarenta maestros y sabios y someter á su criterio los cambios que debían introducirse en la actual organización de la enseñanza.

Hé aquí el cuestionario sometido á dicha conferencia:

1.º ¿Es preciso conservar las diversas categorías de escuelas secundarias existentes, en su actual aislamiento, ó sería mejor establecer un vínculo de unión entre los gimnasios y los realgimnasios, de una parte, y de otro lado, entre los realgimnasios y los *realschulen* superiores?

2.º ¿Sería posible organizar una base común de enseñanza para las tres categorías de escuelas—*gimnasios*, *realgimnasios* y *realschulen* de primera categoría sin latín—ó á lo menos entre dos de ellas? En el caso de solución afirmativa, ¿se podría prolongar hasta la *Untersecunda* exclusivamente la unidad de programas que existe actualmente en las clases inferiores de los gimnasios y de los realgimnasios, de manera que, á partir de la *Untersecunda* se introdujera en los gimnasios el programa de los *realschulen* superiores?

3.º ¿Sería conveniente reducir en el plan de estudios de los gimnasios el número de horas consagradas á las lenguas antiguas para poder introducir en las clases inferiores la enseñanza del inglés como materia facultativa y el dibujo como materia obligatoria desde la clase *Quarta*? ¿Se podría hacer concordar esta reducción de horas consagradas á las lenguas antiguas con la supresión de la composición latina y los ejercicios escritos de griego, en la *Prima*?

4.º ¿Es conveniente el mantenimiento de las disposiciones del plan de 1882 que refuerzan el estudio del latín en los realgimnasios, ó, por el contrario, sería mejor la reducción de esta enseñanza, principalmente disminuyendo las horas que en las clases inferiores se le consagran?

5.º ¿Sería conveniente, en primer lugar, introducir en las localidades donde no existen más que gimnasios ó realgimnasios, en las tres clases inferiores, según las necesidades locales, en lugar de latín, un estudio más profundo de la lengua alemana y de una lengua extranjera moderna; y al

contrario, en las localidades donde no existen más que escuelas secundarias sin latín, introducir esta enseñanza en las tres clases inferiores?

En segundo lugar: ¿reducir á un curso de seis clases los establecimientos de siete grados (progimnasios, realprogimnasios, *realschulen*)?

Y en tercer lugar: ¿establecer entre el plan de estudios de los *realschulen* y el de las escuelas populares superiores bastantes analogías para facilitar, sin perjuicio de la diferencia de métodos y de la duración de los estudios, el paso á los *realschulen* de primera categoría?

6.º ¿Sería conveniente en los establecimientos de nueve años de estudios establecer un sistema que permita á los alumnos terminar su carrera á los seis años?

7.º ¿Habría lugar, en interés de los buenos estudios, de establecer nuevas reglas relativas al número máximo de alumnos en cada clase, al máximo de clases y de alumnos en todos los establecimientos, á la repartición de los alumnos de *tertia* ó *secunda* en dos secciones, y al número de horas de enseñanza obligatoria para los maestros?

8.º ¿En qué medida sería posible, aun con la reducción de horas de clase, y gracias á los métodos intensivos de enseñanza, el concentrar en la misma escuela, principalmente en las clases inferiores, el trabajo más importante de la clase?

9.º ¿Cómo sería posible reforzar la enseñanza de la gimnasia, que se da actualmente durante dos horas por semana, y casi siempre á gran número de niños á la vez, y qué medidas pudieran tomarse para desarrollar en las escuelas secundarias la educación física?

10.º ¿Sería bueno suprimir el examen de *maturité*, ó á lo menos podría simplificársele, y de qué manera?

11. ¿Qué modificaciones habría que introducir en el régimen actual para la preparación científica de los futuros profesores de las escuelas secundarias?

12. ¿De qué manera los establecimientos públicos de instrucción pueden cooperar con las familias á la educación moral de la juventud confiada á sus cuidados?

13. ¿Qué reforma convendría establecer en lo que concierne á los privilegios anexos á las diversas categorías de establecimientos de instrucción secundaria para el acceso á las diversas carreras, ya sea que se trate de los establecimientos de nueve años de estudios, ya de las escuelas populares superiores?

14. En el caso en que, á consecuencia de las resoluciones adoptadas, se obtuviera la admisión al voluntariado de un año en las escuelas populares superiores, después de un espacio de tiempo menor que en las otras escuelas secundarias, ó de que se concedieran otras ventajas á las escuelas populares, es natural que se haría sentir más la necesidad y concurrencia

de dichas escuelas. ¿Qué medidas deberían tomarse para responder a ese nuevo estado de cosas?

§. 6.º

Por el espíritu general que domina en el anterior cuestionario, podía adivinarse, aun antes de que la Comisión concluyera sus trabajos, cuáles serían las reformas inmediatas que saldrían de su estudio y examen; por ejemplo, la supresión de la composición latina, la disminución de las horas consagradas á las lenguas clásicas, y en general, la reducción del trabajo en la escuela y fuera de ella, la simplificación de los exámenes de salida y un mayor impulso en el desarrollo físico de los alumnos. Esto era lo más práctico y factible, y en ello es en lo que más ha insistido el joven Emperador, abogado de la causa de la reforma de la enseñanza secundaria. Mas no anticipemos ideas, y antes de dar cuenta de los resultados de los trabajos de la Comisión y de las reformas aprobadas, veamos de qué manera los ha inaugurado el César alemán, y cómo ha defendido sus opiniones. Aparte del interés que toma por todo cuanto se relaciona con la vida pública y nacional de Alemania, es también voto en la materia, en cuanto él mismo cursó en un Gimnasio, el de Cassel, en la Provincia de Hesse, y allí sufrió el examen de *maturité* ó bachillerato, como cualquiera de los súbditos del que es hoy su vasto y poderoso imperio. El discurso del Emperador Guillermo, de suyo bastante notable, ha llamado, además, en alto grado la atención por la calidad de quien lo ha pronunciado, y por lo desusado que es en Europa el que los jefes de los Estados monárquicos, que generalmente reciben una educación militar, se inmiscuyan en los asuntos relacionados con la enseñanza y cultura científica. Hé aquí ahora sin más comentarios esta singular pieza oratoria:

“ DISCURSO DEL EMPERADOR GUILLERMO

“ Señores:

“ Me he propuesto dirigiros algunas palabras, porque me importa que sepáis claramente lo que pienso de la cuestión cuyo estudio se os ha sometido. Muchas cosas se discutirán sin que se pueda aclararlas, y muchas otras quedarán en la oscuridad; por ello he creído conveniente no dejaros duda alguna relativamente á mis opiniones acerca de este asunto.

“ Por de pronto quisiera observar que no se trata aquí de una cuestión escolar política, sino exclusivamente de medidas técnicas y pedagógicas que hemos de adoptar para educar á nuestra juventud, de manera que responda á las necesidades presentes de la situación que ocupa nuestra patria en el mundo, y también para colocarla á la altura de las exigencias de la vida. Y aquí querría hacer inmediatamente una observación.

“ Me hubiera gustado más que no hubiésemos denominado este trabajo,

esta discusión, con la palabra francesa *Schulenkunde*, sino con la alemana *Schulfrage*. *Frage* es una antigua palabra alemana que designa las investigaciones preliminares, y lo que ahora abordamos es más ó menos una investigación preliminar. Sirvámonos, pues, de la palabra *Schulfrage*.

“He recorrido el sumario de las cuestiones que se os han sometido en número de catorce, y temo que ellas no os arrastren á encerrar esta discusión en términos demasiado estrechos, lo cual sentiría profundamente. Lo importante es que se tome el problema en su espíritu y no detenerse en cuestiones de pura forma. Por mi parte he añadido algunas cuestiones cuyo texto os va á ser distribuído, y espero que les prestaréis vuestra atención. Hay ante todo la higiene escolar (yá no sólo la gimnástica), asunto que merece detenido examen. Después la reducción de las materias de enseñanza, luego el programa de cada asignatura particular y su método; la simplificación de los exámenes; los medios de disminuir en adelante la sobrecarga de asignaturas y de estudios; los instrumentos de verificación, si la supresión ó simplificación de los exámenes se realizara; la revisión que se debería confiar á diversas autoridades, de una manera permanente ó excepcional, según las circunstancias, etc. etc.

“Señores, todas esas cuestiones han llegado poco á poco á su completo desarrollo, y os halláis en presencia de un problema cuya solución, en la forma acabada y excelente que sabréis darle,—estoy de ello convencido—será como un fruto maduro ofrecido por vosotros á la Nación.

“Quizás no hubiera tenido necesidad de expedir el decreto que el señor Ministro ha tenido la bondad de recordar anteriormente, si la Escuela se hubiera hallado en el firme terreno que ella debería ocupar. Mas ante todo quisiera indicar que si tengo que ser severo, nunca será directamente contra persona alguna, sino más bien contra el sistema, contra la situación general. Si la Escuela hubiera hecho lo que se tenía derecho á esperar de ella (y puedo hablaros con conocimiento de causa, porque he cursado en el gimnasio y sé lo que en él pasa), hubiera tenido que presentar batalla ante todo contra la democracia socialista. El cuerpo docente entero hubiera debido abordar seriamente la cuestión—é instruir las generaciones nacientes de tal modo, que los jóvenes que son de mi edad, esto es, de cerca de treinta años, serían yá instrumentos dispuestos con quienes se pudiera trabajar en el Estado, á fin de hacerme más pronto dueño del movimiento. Mas no ha sido así. El último período en que nuestras escuelas han sido productivas para nuestra vida patriótica y para nuestro desenvolvimiento ha sido el de los años 1864, 1866 y 1870. En esta época las escuelas prusianas eran depositarias de la idea de unidad por todas partes predicada. Todo el que salía de la Escuela para hacer su voluntariado ó entrar en la vida activa, se hallaba conforme sobre estos dos puntos: la restauración del Imperio alemán y la reconquista de la Alsacia-Lorena. Desde 1871 el movimiento se detuvo.

“ El Imperio se ha hecho; tenemos lo que deseábamos, y por esto mismo las cosas han quedado en el punto en que estaban. La Escuela, sin embargo, debería ahora, apoyada en esta nueva base bien establecida, dirigir la juventud y hacerla comprender que la nueva forma existente del Estado, la tenemos para conservarla. Nada se ha hecho respecto de este particular, y aunque el Imperio no existe sino de poco tiempo, ya se han desarrollado ciertas tendencias centrífugas. Esto lo puedo juzgar exactamente, porque estoy colocado en la cima, y todas las cuestiones de este género llegan hasta mí.

“ Tal estado de cosas proviene de la educación de la juventud. ¿Dónde está el mal? En muchos puntos. Y el fundamental es que, desde 1870, los filólogos se han sentado como *beati possidentes* en los gimnasios, dirigiendo principalmente su atención sobre la materia de la enseñanza, sobre la cuestión de aprender y de saber, mas no sobre la formación de los caracteres y sobre las necesidades de la vida presente. Vos, señor Consejero íntimo Hinzpeter, vos, que sois un filólogo eminente, dispensadme; mas no deja de ser cierto, desde mi punto de vista, que las cosas han llegado á un extremo que es imposible seguir así.

“ Se da mucha menos importancia á lo que el alumno puede dar, que á lo que sabe. Esto es lo que se ve en los conocimientos que se exigen en los exámenes.

“ Se parte del principio que el alumno debe saber lo más posible de todo, que convenga ó nó á la vida, es una cuestión secundaria. Cuando se habla de este asunto con una persona competente y se trata de darle á entender que el joven ha de estar educado hasta cierto punto prácticamente para la vida y sus exigencias, responde siempre que esta no es la misión de la Escuela, que lo esencial es la gimnasia intelectual, y que si esta gimnasia del espíritu está hecha de un modo conveniente, el joven se hallará en estado de emprender todo lo necesario para la vida. Creo que obrando conforme á estos principios no se hace nada. Cuando ataco el régimen de las escuelas, y principalmente de los gimnasios, ya sé que en muchas esferas se me considera como un adversario fanático del gimnasio y que se ha invocado mi nombre en favor de otras categorías de escuelas, y sin embargo nada es menos cierto.

“ El que ha estado en el colegio y que ha visto las cosas detrás de los bastidores, ya sabe de qué pie cojea. *Lo que falta sobre todo es una base nacional*; lo que falta es que tomemos el alemán como base de la enseñanza; hemos de educar jóvenes alemanes, no jóvenes griegos y romanos. Es preciso que abandonemos la base que durante siglos ha existido, de antigua educación monástica de la Edad Media, en que se enseñaba el latín con un poco de griego. Esto no puede servirnos ahora de regla. Nuestra base ha de ser el alemán, y la composición alemana, el punto central al rededor del cual todo gravite. Cuando alguien presente al examen una compo-

ción alemana en la que no haya nada que reprender, entonces se podrá apreciar el grado de su cultura intelectual y juzgar si vale algo ó no.

“Se objeta, señores, y se dice que la composición latina es muy importante; que la composición latina es excelente para acostumbrar á uno al estudio de una lengua extranjera y qué sé yo cuántas cosas más.

“Señores, todo esto lo hice yo mismo en otro tiempo. ¿Y sabéis cómo se hacen las composiciones latinas? He visto á menudo á un joven lograr una nota número 4 para la composición alemana, y número 2 para la composición latina, y en lugar de felicitaciones, merecer un castigo, porque no había hecho su composición latina de una manera correcta y sin ayuda. Pues bien: de cuantas composiciones latinas habíamos escrito, no había una entre doce que no se hubiera hecho sin medios auxiliares. ¡Y estas eran las composiciones consideradas como buenas! ¡Esta era la composición latina! En cambio, cuando en el gimnasio debíamos hacer una composición sobre *Minna de Barnheim*, apenas obteníamos la nota mediana. Por esto es por lo que yo digo: “¡Abajo la composición latina! ella nos molesta y con ella perdemos el tiempo que debería consagrarse al alemán.”

“Así también desearía ver el elemento nacional más desarrollado entre nosotros en lo que concierne la historia, la geografía y nuestras antiguas leyendas. Comencemos primero por conocer nuestra casa, y cuando conozcamos sus diferentes salas y habitaciones, podremos ir al museo á examinar lo que en él haya. Mas ante todo es preciso que sepamos la historia de nuestra patria.

“En el tiempo en que frecuentaba yo el colegio, el Gran Elector no era más que una aparición nebulosa; la guerra de los Siete años estaba casi fuera del programa trazado, y la historia terminaba á fines del siglo pasado, con la Revolución francesa. Las guerras de emancipación, que son el período más importante para el joven alemán, no se estudiaban; y sólo merced á los cursos complementarios muy interesantes dados por M. Hinzpeter, pude yo, gracias á Dios, aprender todas estas cosas. Este es precisamente el *punctum saliens*; ¿por qué nuestros jóvenes van errados? ¿por qué tantos planes confusos que tratan de reformar la sociedad entera? ¿por qué tantas críticas de nuestro Gobierno y tanto referirse á lo extranjero? Porque nuestros jóvenes no saben cómo se desenvolvió nuestra Nación, é ignoran que los orígenes de nuestra situación actual datan de la época de la Revolución francesa. Por esto tengo la íntima convicción que si exponemos claramente á los jóvenes estos rasgos fundamentales, juzgarán de otra manera las cuestiones del tiempo presente. Entonces se hallarán en estado de buscar en la Universidad, en lecciones más profundas, mayor extensión y seguridad en sus conocimientos.

“Pasando ahora á las ocupaciones de nuestros jóvenes, saco la consecuencia inmediata de que es absolutamente necesaria la reducción de las horas de trabajo. El señor Consejero íntimo Hinzpeter recordará que en

la época en que me hallaba en el Liceo de Cassel se hizo oír el primer grito de protesta de los padres y de las familias contra un estado de cosas intolerable.

“A consecuencia de estas reclamaciones, el Gobierno ordenó una información. Se nos obligó á que cada mañana remitiéramos á nuestro director un billetito indicando el número de horas que en casa habíamos necesitado para hacer los *deberes* indicados para el día siguiente.

“Pues bien, señores, de todo esto resultó—el Consejero íntimo Hinzpeter podía vigilar mi trabajo—que el estudio nos ocupaba en casa cinco, seis y hasta siete horas. Añadid todavía seis horas de clase, dos horas de comida, y podréis calcular el tiempo que nos quedaba. Si no hubiera tenido ocasión de montar á caballo y de moverme con un poco de libertad, no hubiera sabido lo que pasaba en el mundo á mi alrededor. Son esfuerzos éstos que no puede resistir la juventud; y á mi modo de ver es necesario remediar de una manera decisiva este estado de cosas. Señores, no es posible tener el arco tanto tiempo tirante; hemos pasado ya el límite extremo.

“Las escuelas—me refiero á los gimnasios—han llegado más allá de lo que es humanamente posible, y á mi parecer, han producido un exceso de sabios, un número mayor de los que la Nación puede suportar. La expresión del Príncipe Bismarck, *el proletariado de los bachilleres*, es exacta. La mayor parte de los que se llaman los *candidatos del hambre*, principalmente los periodistas, son alumnos de los gimnasios sin colocación; hé aquí un peligro para nosotros. Este exceso, que es ya muy considerable, asemeja nuestra patria á un campo demasiado segado, que no puede suportar la irrigación. Por esto es por lo que no autorizaré de aquí en adelante la apertura de gimnasios cuya razón y necesidad no se me prueben de un modo manifiesto. Yá tenemos bastantes.

“Hemos de proponer ahora la siguiente pregunta: ¿cómo responder del modo mejor á los *desiderata* concernientes á la educación clásica y la educación real, así como las condiciones necesarias para el voluntariado de un año? Yo creo que la cuestión se resuelve simplemente de esta suerte: gimnasios clásicos con educación clásica; después otra especie de escuelas con enseñanza real—mas nada de *realgymnasios*. El *realgymnasio* es un sistema bastardo, que hace que los que reciben su educación sólo á medias, sean buenos para las necesidades de la vida.

“Los directores de los gimnasios se quejan con razón del exceso de alumnos que hay que arrastrar á remolque, que no alcanzan nunca el examen final, y que no persiguen más objeto que ser admitidos al voluntariado de un año. El verdadero remedio á este estado de cosas sería colocar un examen á la entrada del voluntariado y exigir además á los que frecuentan los *realschulen*, el certificado de salida de estos establecimientos. Veríamos entonces la oleada de todos los que aspiran al voluntariado refluir de los

gimnasios á los *realschulen*; porque al acabar el curso de las escuelas, hallarían lo que buscan. A esta cuestión se liga otra que ya he tocado no há mucho; el aligeramiento de los programas no puede obtenerse sino por medio de una organización más sencilla de los exámenes. El día en que los exámenes se hayan modificado en este sentido y se haya aligerado su carga, se podrá recobrar de nuevo la ocasión perdida en la escuela y sobre todo en los gimnasios, de desarrollar la educación, de formar los caracteres. Este resultado no se puede obtener hoy con la mejor voluntad en clases en que se reúnen treinta niños, con tanto *deber* que hacer, y con una instrucción dada por gentes cuyo carácter necesitaría todavía ser formado. Aquí sería ocasión de repetir el axioma que oí muchas veces formular al Consejero íntimo Hinzpeter: 'Quien ha de educar á los demás, debe ser bien educado.' Lo cual no puede decirse de un modo general de todo el personal docente actual. Para facilitar la educación es necesario disminuir el número de alumnos de la misma clase. Es preciso también renunciar á la idea de que el maestro no viene cada día á la escuela sino para dar lecciones, y que en llenando esta misión ha terminado su tarea. Desde el momento en que la escuela roba al niño tanto tiempo á la casa paterna, á ella incumbe la responsabilidad de la educación. Dálsela muy sólida á la juventud, y tendréis mejores bachilleres. Es preciso, por último, renunciar á la idea de que el saber es el todo, y nada la vida; los niños desde las escuelas deben prepararse ya para la vida práctica.

"He tomado nota de algunos datos cuya estadística es interesante. Hay en Prusia 308 gimnasios y progimnasios con 80,979 alumnos, 172 realgimnasios y realprogimnasios con 34,465 alumnos, y 60 *realschulen* sin latín y escuelas populares con 19,893 alumnos. En los gimnasios el 68 por 100, en los realgimnasios el 75 por 100, y en los *realschulen* el 38 por 100 de los alumnos, son admitidos al voluntariado de un año. El certificado de madurez en los exámenes de salida se concede en la proporción de 31 por 100 en los gimnasios, de 12 por 100 en los realgimnasios y de 2 por 100 en los *realschulen* superiores. Cada alumno de estos establecimientos tiene que emplear, durante sus estudios, 25,000 horas de trabajo, tanto en la escuela como en su casa, y de este número sólo consagra 675 á la gimnasia. Hay una verdadera sobrecarga de trabajo mental á la que se hace necesario llevar un alivio decisivo. Para los niños de doce, de trece y de catorce años en *Quarta* y en *Tertia*, el tiempo de los estudios asciende cada semana, comprendiendo el canto y la gimnasia, al término medio de 32 horas, y en ciertos establecimientos á 35, y en la *Tertia* de los realgimnasios, á 37. Señores, nos hallamos en la fuerza de la edad, y trabajamos tanto como podemos, y sin embargo á la larga no resistiríamos semejante trabajo. Las estadísticas de las enfermedades en la escuela, y más que todo de la miopía, son espantosas, y eso que respecto de una parte de estas enfermedades no tenemos resultados completos. Piénsese de una vez en la

juventud que se educa para la defensa de la patria! Queremos soldados, queremos una generación de hombres vigorosos, para ejercer las funciones públicas y ser los guías intelectuales de la Nación. ¿Para qué sirve esta cantidad de miopes? El que no puede servirse de sus ojos no puede hacer gran cosa. En *Prima*, la proporción de miopes se eleva á veces al 74 por 100. Puedo decir con conocimiento de causa que hasta en Cassel, donde teníamos, gracias á mi madre, una hermosa sala de clase, con una buena luz de un solo lado y una ventilación suficiente, de 21 alumnos, 18 llevaban lentes, y entre ellos había dos cuya vista no alcanzaba á la mesa, hasta con ellos. Tales hechos no necesitan comentarios, y por esto considero urgente que en las escuelas preparatorias de los futuros maestros haya un curso de higiene, y que los maestros, tanto como su salud lo consientan, se dediquen formalmente á los ejercicios gimnásticos.

“Hé aquí, señores, los puntos de vista que deseaba desarrollar ante vosotros y que recuerdo. Y debo decirlo, aun cuando nosotros los padres hemos sido calificados el año anterior, por el respetable Hinzpeter, de parciales y sin autoridad en las cosas de educación, la masa de peticiones, súplicas y votos que he recibido de las familias, me imponen el deber á mí, soberano y padre público de este país, de declarar que esta situación no se puede prolongar. Señores, los hombres no han de ver el mundo á través de anteojos, sino con sus propios ojos, y hallar placer en lo que está delante de ellos, en su patria, en sus instituciones. Para lograrlo y ayudar á este fin os habéis reunido hoy.”

§ 7.º

Dejando á un lado ciertas exageraciones y extremosidades contra la cultura clásica, y el espíritu militar que en él domina, el discurso del joven Emperador, por su buen sentido y sobre todo por su excelente sentido práctico, es el mejor comentario á la situación actual de la enseñanza secundaria en Alemania. Por esto le hemos transcrito íntegro y le hemos preferido á nuestras pobres observaciones. No hubieran tenido ellas nunca la autoridad y el interés que ofrecen las de un Monarca poderoso y ya conocido, por su actividad y sus buenos deseos, en el mundo entero. No nos cansaremos de decirlo. Es simpático ver á un César, dueño de los destinos de Europa, descender con paternal benevolencia á remediar las necesidades todas de sus vasallos, hablarles al corazón y departir en tono llano y familiar de cuestiones pedagógicas. Y más simpático es todavía este desusado espectáculo, si se considera que el Monarca que así habla y así emplea su actividad, pertenece á una monarquía militar, regida antes por la mano de un Canciller de Hierro, y saturada de vida de cuartel y de campamento.

El Emperador tiene razón en muchas cosas. Es cierto que en las escuelas alemanas los alumnos permanecen en clase de ocho á doce de la

mañana y de tres á cinco de la tarde, y que les queda todavía la tarea penosa de la preparación de muchas lecciones y trabajos en casa. Las vacaciones en Alemania, al contrario de otros países, son cortas y nominales, pues aun en ellas tienen los alumnos trabajo señalado. Hace falta también en las escuelas alemanas la introducción de juegos ingleses como el *cricket*, *foot-ball*, etc.; la inspección higiénica facultativa; la disminución de las horas de estudio; en una palabra: el *mens sana in corpore sano*. Pero con harta injusticia se atribuye á la enseñanza clásica el que los estudiantes se vuelvan enfermizos y cortos de vista, puesto que con el mismo exceso de fatiga y con los mismos resultados se tropieza en las escuelas profesionales.

La preferencia del público por los gimnasios, preferencia que se observa en las mismas clases populares, ya sea por vanidad, ya por los privilegios de que aquéllos gozan, trae también consecuencias lamentables. No se consultan las vocaciones, no se piensa que el gimnasio es una escuela especial para desenvolver las aptitudes literarias, no se considera que con el latín y el griego solos no se entra en la vida práctica, y la mayor parte de los alumnos de los gimnasios los abandonan sin haber aprendido nada que después pueda serles de aplicación práctica. Son un estorbo en la escuela á los profesores por su falta de aplicación, y son un estorbo en la sociedad por su inutilidad, pues desprecian los trabajos manuales y no sirven para ellos; son la impedimenta de la ciencia y de la nación. A pesar de ello abundan en Alemania las profesiones literarias, y su numeroso personal pone espanto. Estos hombres han dedicado su vida á la ciencia, y la ciencia luégo les niega el pan cotidiano. Tienen el pelo cano cuando salen de las escuelas superiores, y á aquella edad han de aprender todavía lo que más cuesta: el aprendizaje de la vida. Refridos luégo con la sociedad que no hace caso de sus solitarias elucubraciones, la mayor parte de estos hombres *ilustrados*, desocupados, sin colocación y sin dinero, caen en manos de la democracia socialista. Son el *proletariado* de la ciencia, que no hallan sitio en el banquete de la vida porque no quieren contentarse con un puesto humilde, porque, saturados de griego, de latín y de filosofía, se creen más bien educados que sus pobres padres, que á costa de privaciones tal vez les dieron la carrera, y se desdeñarán de ocuparse, cual ellos, en un honroso trabajo mecánico.

Por todas estas razones y otras muchas consideraciones que no caben en los límites de este trabajo, la comisión, examinados los puntos sometidos á su estudio, y habidos en consideración los deseos del Emperador, ha dado por de pronto solución y remedio á algunos de los males de que adolece la enseñanza secundaria, y ha resuelto que en adelante habrá únicamente en Alemania dos clases de escuelas secundarias: los gimnasios de humanidades y las escuelas profesionales, sin las lenguas clásicas. Los gimnasios darán la enseñanza preparatoria para las universidades; se suprimirá en

ellos la composición latina; se aligerarán los exámenes de bachillerato; se reducirán las horas de clase por semana, y se aumentarán las que se dedican á la gimnasia. Como observarán nuestros lectores, estas conclusiones concuerdan por completo con los deseos del Emperador. Además, las escuelas profesionales se subdividirán en escuelas profesionales superiores y en escuelas comunales. Las primeras darán su enseñanza en nueve cursos y abrazarán los estudios indispensables para cursar luégo ciencias exactas y naturales en las universidades y en las escuelas superiores. En las escuelas comunales se explicarán las asignaturas en seis cursos y se ganará también en ellas el privilegio del voluntariado de un año.

El Emperador ha dado las gracias á la Comisión y ha manifestado el deseo de que se lleven pronto á la práctica las nuevas reformas. Estas empezarán á regir en 1.º de Abril de 1892. Como se ve, el plazo no es largo, dada su importancia y gravedad y los intereses seculares que van á herir. Con todo, es un acontecimiento de grandísima trascendencia, si bien no hay que contar con la rapidez y eficacia de sus efectos, pues no es cuestión de un día, sino de muchos, y de esfuerzos repetidos su total planteamiento.

A. R. Y LL.

Barcelona, Enero de 1891.

SECCION LITERARIA

PANTEISMO

Del hombre la piedad en ocasiones
Humilla de Natura la altivez
Sorda á ruegos, á llanto y oraciones,
Espantosa en su muda impavidez.

De la náufraga nave el que la guía
Salvar quiere á los otros y no á sí,
Y con valor de mártir desafía
De proceloso mar el frenesí.

¡Ved á la Hermana!—superior á muerte
Prefiere sucumbir á desertar.
¡Oh sonrisa de Dios! por merecerte
Todo peligro se la ve arrostrar.

¡Cuánto consejo dado sin orgullo!
¡Cuánta dulce palabra, cuánto amor,
Cuánto del alma celestial murmullo
Consolando del prójimo el dolor!

Y en tanto ¡oh madre universal! ¿qué prenda
A tus necesitados hijos das?

—Escollos mil cuando te piden senda,
Dolorés mil por cada bien fugaz.

Terremotos, diluvios, rayos, peste ...
Para nadie justicia ni perdón;
Y cielo azul de estrellas rica veste
Y aurora y flor en júbilo conteste
Festejando la ciega inmolación.

Pero el malo no bata alegres palmas,
“Que la tierra no es centro de las almas.”

R. N.

LA INFLUENCIA DE ESPAÑA EN LA LITERATURA FRANCESA

Aunque dimos noticia en su día del artículo que sobre el libro de Morel-Fatio, *Etudes sur l'Espagne*, escribió la señora Pardo Bazán, parecenos conveniente dar también noticia del que sobre el mismo tema ha publicado en la *Revista de ambos Mundos* M. Ferdinand Brunetière.

Yá hemos hecho notar que en este punto—el de la literatura española considerada en el extranjero—se ha adelantado bastante de algún tiempo acá, sobre todo en Francia, por cuanto no se discurre ahora con la ligereza de antes, ó no se deja de discurrir, que es lo que en otros tiempos sucedía, y era lo peor que para todos podía suceder.

Hoy uno, mañana otro, inteligentes y estudiosos escritores del país vecino dedican artículos y aun libros á nuestras letras antiguas y modernas, y entre los últimos destaca en primer lugar el yá nombrado de Morel-Fatio, cuya importancia ha reforzado, por decirlo así, el artículo de Brunetière.

“Entre las grandes literaturas de la Europa moderna—escribe el entendido colaborador de la *Revista de ambos Mundos*—pocas hay, sin duda, más ricas, y sobre todo más originales que la literatura española, y, sin embargo, pocas son menos conocidas.”

Tanto menos debiera ser así, cuanto que—conforme hace observar el mismo Brunetière—“ninguna otra, ni la italiana, han influido más á menudo y más profundamente en la francesa, ni se han mezclado con ella más íntimamente. Dos veces, cuanto menos, la influencia española ha modificado durante algún tiempo la dirección de la literatura francesa; hacia mediados del siglo XVI, con sus *Amadís*; hacia mediados del XVII, por conducto de los dos Corneille (Pedro y Tomás), de Scarron y de otros.

“Porque hay que decirlo: no sólo Rodrigo, sino también Arnolfo, el

Arnolfo de *La escuela de las mujeres*, el mismo Tarrife proceden de España. Y ¿qué diremos, entrando en el siglo XVIII, de Gil Blas y de Figaro? Y en nuestros días, en la época más floreciente del romanticismo, ¿qué de Hernani y de Ruy Blas, de la Perichole y de Carmen? ¿No hay en todo esto más que nombres? Aquel color local que Merimée y Victor Hugo se lisonjaban de haber arrebatado á España, ¿será únicamente barniz y oropel?"

La duda que asalta al distinguido escritor cuyo razonamiento seguimos, es harto fundada. Los dramas españoles de Víctor Hugo, á pesar de su admirable fuerza poética, apenas pueden tomarse en serio en España, y la novela de Merimée, que como fantasía dramática seduce, no puede tampoco considerarse seriamente como estudio de costumbres.

Por esta razón, entre otras, son muy útiles los dos volúmenes publicados por Morel-Fatio, cuyo objeto principal es, según él mismo declara, "reavivar, en cuanto quepa, el gusto por las cosas de España, explicándolas lo mejor posible."

A este fin propenden los capítulos cuyo sólo título da idea de su interés y provecho: *La historia en Ruy Blas*; investigaciones sobre *El Lazarillo de Tormes*, y sobre todo el que trata de *Cómo Francia ha conocido y comprendido á España desde la Edad Media hasta nuestros días*.

Debe recordarse á este propósito, para los que lo hayan olvidado, que Morel-Fatio no sólo conoce nuestro idioma y nuestra literatura, sino que ha viajado mucho por España y ha residido largas temporadas en nuestro país.

"La literatura francesa, y también la europea en general—sigue M. Brunetiére—deben dos cosas á España: el sentido de lo *caballeresco* y el sentido de lo *romanesco*."

"De la materia de los *Amadís*—añade—los españoles tuvieron el arte ó la fortuna de hacer lo que hizo Corneille más adelante con D. Rodrigo y Molière con D. Juan: lo 'europeanizaron,' si así puede decirse; y como en este género de literatura el fondo no importa gran cosa, es lo mismo que si lo hubieran inventado."

Discurre Brunetiére con mucho tino sobre los diversos *Amadís de Gaula* que en la Península se publicaron, y recordando la literatura de aquella época, naturalista por extremo y licenciosa en Italia, y en Francia positivista y material, á veces grosera, afirma que el *Amadís* "con su elemento maravilloso devolvió las alas y el vuelo á la fantasía".... Quizá contribuyó asimismo, al establecer la religión del "punto de honor," á reintegrar la idea de justicia, en una sociedad que, al parecer, iba á fundarse sobre el interés como base única.

"El *Amadís de Gaula* fue traducido al francés en 1543 por Nicolás d'Herberay dez Essars, quien tradujo igualmente (en 1561) *El Reloj de Príncipes*, de Antonio de Guevara, que con el tiempo suministró á Lafontaine su *Aldeano del Danubio*. Otro de los laboriosos traductores que en aquella época abundaban, Nicole Kolin, vertió al francés, en 1578, los siete primeros libros de la *Diana enamorada*, de Jorge Montemayor."

“La *Diana de Montemayor* es *La Astrea* de Honoré d'Urfé, cuyo subtítulo explicativo está literalmente traducido del español.” El escritor que extractamos hace presente “la considerable influencia que *La Astrea* ejerció en el desarrollo de la novela y del teatro francés en el siglo XVII,” é insiste en que no es sino la misma obra pastoril del autor español, mejor dicho, portugués.

Después de recordar lo que en diversas ocasiones hemos recordado á nuestra vez, ó sea que Corneille tomó *El Cid* de Guillén de Castro; Lesage *El Diablo cojuelo*, á Luis Vélez de Guevara; Molière *D. Juan*, á Tirso de Molina, y el citado Corneille *Le Menteur*, á Ruiz de Alarcón; del autor de *El Cid* dice á este propósito Brunetière, analizando la obra de Morel-Fatio, que hay en él más de una fase de autor español. “Como éstos, como Calderón y Lope de Vega, es *romancesco* y *caballeresco* como ellos. Le agradan los argumentos que él mismo llamaba implexos, y que fuera mejor llamar inverosímiles.”

Su diálogo es brillante, y su estilo refinado á menudo y á menudo enfático, como el de ellos (los dramaturgos españoles), y sus héroes, como los del drama español, llevan el culto al honor hasta la superstición, á veces hasta el crimen.... Sus intrigas, casi siempre, á la vez que son “acciones ilustres,” versan sobre las grandes cuestiones que deben interesar á la humanidad entera. “Acaso profeta más respeto al arte que Calderón y que Lope, pero tiene, con todo, mucho de español; debe á sus modelos el aire de grandeza que reina en su teatro.”

Discorre luego el escritor francés sobre la curiosa relación que existe entre nuestras novelas caballerescas y nuestras novelas picarescas. Son unas y otras producto de una misma época y una misma civilización y del genio de la misma raza. El autor de *Rinconete y Cortadillo* ¿no es, por ventura, el noble autor de *Don Quijote*? ¿No ha escrito Quevedo el *Don Pablo de Segovia*, y durante largo tiempo no ha pasado *El Lazarillo de Tormes* por obra de un cortesano, diplomático y uno de los mejores consejeros de Carlos V, el ilustre D. Diego Hurtado de Mendoza?”

Recuerda después el artículo que extractamos de la *Revista de ambos Mundos*, que Lesage sacó de nuestras citadas novelas picarescas su *Gil Blas*, que Chapelain tradujo el *Guzmán de Alfarache*, y que *La precaución inútil*, de Scarron, de donde sacó Molière *La escuela de las Mujeres*, Sedaine *La apuesta imprevista*, y Beaumarchais el subtítulo y la moraleja del *Barbero de Sevilla*, no es sino un arreglo, como se diría ahora, de un cuento de doña María de Zayas y Sotomayor.

Del *Gil Blas*, cuya directa filiación española ya ha puesto de relieve, ha salido, en concepto de Brunetière, la novela de costumbres, “género que, sin descuidar la diestra combinación de aventuras, versa sobre las diversas condiciones sociales y sobre el curso familiar de la vida cotidiana. Muchos pormenores, reputados hasta entonces como bajos y casi inconve-

nientes, y que abundan precisamente en las novelas picarescas, lo que se come y lo que se bebe, v. gr., y el modo de procurárselo. Lesage, no sin asombro y aun escándalo, los hizo literarios."

También procede de España "la idea de poner la narración en boca de un criado ó de un escudero, única persona que en aquellos tiempos podía pasar de un medio social á otro," y la aspereza de la sátira y la crudeza de la burla que, aunque Lesage dulcificó sobremanera, no dejan de subsistir por eso en el *Gil Blas*.

"¿Y por qué no atribuir al mismo origen—se pregunta nuestro ilustrado colega de París—la sequedad que aun actualmente caracteriza entre nosotros la novela realista?"

Con los románticos volvió á Francia la influencia española en la literatura, conforme ha hecho observar E. Merimée en su notable estudio de que dio cuenta *La Epoca* en su día. Morel-Fatio elogia mucho con este motivo al otro Merimée, tío del actual profesor de Toulouse, por su *Teatro de Clara Gazul* y su *Carmen*, de la que asegura que "jamás, y en lengua alguna, se habían descrito dos almas españolas con más fuerza concentrada y más viva sencillez." Pero, en cambio, el autor de *Etudes sur l'Espagne* trata con mucha dureza el *Hernani* de Víctor Hugo, que es, según él, una "pura mistificación," lo mismo que *Ruy Blas*, y, en general, cuanto hay de "español," porque así lo afirmaba el poeta en varias de sus obras.

Morel-Fatio va más allá, pues afirma lo siguiente:

"La mayor parte, casi todos los románticos (franceses se entiende), ignoraban profundamente la literatura, así antigua como moderna, y lo que tomaron de España se redujo á leyendas, nombres y trajes."

Brunetière procura, no sin habilidad, defender á los románticos, y especialmente á Víctor Hugo, de los severos cargos que le dirige su mismo compatriota; mas los españoles sabemos cuán fundados son aquéllos y cuán poco de verdaderamente nacional, en lo exterior como en lo interno, hay en los dramas del egregio vate, lo mismo que en las poesías de Musset, en las narraciones de Dumas y, en general, en los escritos literarios de sucesos ó costumbres sendo-españoles de los poetas y prosistas franceses modernos.

No puede negarse, en cambio, que "el punto de honor," llevado al absurdo en *Hernani*, no sea de origen español y recuerde la feroz severidad del *Médico de su honra* ó de otras semejantes producciones.

Tampoco es infundada, siendo á la vez ingeniosa la causa á que atribuye Brunetière la influencia española en el romanticismo francés.

"Lo romancesco y lo caballeresco, que nuestros clásicos consideraban con desconfianza y con recelo, y que habían de disfrazarse bajo nombres griegos ó babilonios—cuando se les declaraba indignos de la curiosidad de las gentes honradas.—recobraron sus derechos con el romanticismo; y como España era el único país de

Europa donde ni habían abdicado ni se habían perdido, de aquí lo que hubo de español en el romanticismo."

"La grande originalidad de la literatura española—agrega Brunetière en párrafos que merecen más aún que otros ser copiados—consiste en haber efectivamente salvado, al llegar el Renacimiento, transmitiéndolo después al resto de Europa, cuanto merecía salvarse de la Edad Media."

"A pesar de Cervantes, no se interrumpió la tradición, y la vez que tomaban parte en el movimiento renaciente, ningún país, ninguna literatura, supieron preservar mejor su originalidad."....

"Así, todas las formas de lo *romancesco* y lo *caballeresco*, por dondequiera contrariadas ó cohibidas y más ó menos esclavizadas á los modelos griegos y latinos, se desarrollaron en España libremente. Hasta mediados del siglo XVII, esto es, hasta el principio de su decadencia, sostuvo el ideal de su edad heroica. De aquí la originalidad de su literatura, la única que se ha desenvuelto por sí misma, sin interposición de extraño modelo y de conformidad con su genio libre; de aquí la índole de su influencia—el punto de honor español impidió acaso que el naturalismo italiano invadiese las literaturas modernas;—de aquí, en suma, la secreta afinidad del romanticismo con la literatura española, si en Europa entera hay que considerar en parte el romanticismo como un esfuerzo para reanudar, á través del Renacimiento, la cadena de la tradición de la Edad Media."

Añadiremos, para terminar estas citas y por vía de final, las frases, finales también, del interesante artículo de Brunetière sobre el libro de Morel-Fatio:

"Debemos poco á la literatura alemana; debemos algo más á la literatura inglesa, por más que su influjo no se deje sentir antes del siglo XVIII; pero debemos mucho á la literatura española y á la italiana; y sin desconocer lo que á la segunda debemos, y aun inclinándonos á exagerarlo, no sé si la primera, la española, ha influido más honda y continuamente en la nuestra."

Sólo hemos de advertir, por nuestra parte, que yá que se ha iniciado en Francia tan provechosa corriente en pro del estudio de nuestra literatura antigua, falta ahora que los trabajos iniciados acerca de la moderna y contemporánea por Tannenberg, Ernesto Merimée, Sabine y otros, continúen y se extiendan, para que sepan en el país vecino, ya que por lo visto lo ignoran, que bien pudiera establecerse reciprocidad en los tratados literarios, y que, si allí hay mucho que tomar, no deja de haberlo aquí, en el libro como en el teatro.

A.

(*La Epoca*, de Madrid).

EL MAR Y LA FUENTE

(DE V. HUGO)

La fuente, gota á gota, cual llanto descendía
 Por las oscuras grietas
 Del árido peñón,
 Y el mar, que en el abismo bramando se rompía,
 Alzó sus blancas olas bañadas por el día,
 Y así á la humilde fuente
 De súbito le habló:

—Las naves y las rocas vacilan á mi empuje;
 En mis arcanos guardo
 La recia tempestad.
 Si al cielo sólo es dado mis límites dibuje,
 Si eres inútil fuente, cuando el abismo ruge,
 ¿Por qué sobre mis olas
 Tú vienes á llorar?

—Sin gloria, sin ruido—contéstale la fuente—
 Lo que á tu imperio falta
 Le vengo yo á ofrecer:
 Tus olas hasta el cielo levantas imponente,
 Y yo, sobre esas olas, cayendo blandamente,
 Mi llanto de agua dulce
 Doy á tu amarga sed.

ERNESTO LEÓN GÓMEZ.

SECCION HISTORICA

CONGRESO CONSTITUYENTE

(Tomados de *La Gaceta*, de Mayo de 1830).MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL LIBERTADOR-PRESIDENTE AL CONGRESO
CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Conciudadanos:

Concluída la Constitución, y encargados como os halláis por la Nación, de nombrar los altos funcionarios que deben presidir la República, he juzgado conveniente reiterar mis protestas repetidas de no aceptar otra vez la primera Magistratura del Estado, aun cuando me honraseis

con vuestros sufragios. Debéis estar ciertos de que el bien de la patria exige de mí el sacrificio de separarme para siempre del país que me dio la vida, para que mi permanencia en Colombia no sea un impedimento á la felicidad de mis conciudadanos.

Venezuela ha pretextado, para efectuar su separación, miras de ambición de mi parte; luégo alegará que mi reelección es un obstáculo á la reconciliación, y al fin la República tendría un desmembramiento ó una guerra civil.

Otras consideraciones ofrecí á la sabiduría del Congreso el día de su instalación, y, unidas éstas á otras muchas, han de contribuir todas á persuadir al Congreso que su obligación más imperiosa es la de dar á los pueblos de Colombia nuevos magistrados, revestidos de las eminentes cualidades que exige la ley y dicha pública.

Os ruego, conciudadanos, acojáis este mensaje como una prueba de mi más ardiente patriotismo y del amor que siempre he profesado á los colombianos.

SIMÓN BOLÍVAR.

Bogotá, Abril 27 de 1830.

CONTESTACION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Señor:

El Congreso se ha instruído de vuestro mensaje de 27 de este mes, en que reiteráis vuestras protestas de no aceptar otra vez la primera Magistratura del Estado, aun cuando fuerais honrado con los sufragios de los representantes del pueblo; y lo ha tomado en su consideración.

Aprécia debidamente el Congreso esta nueva prueba que dais á la Nación de vuestro civismo y del desinterés que os anima. Ella, en su concepto, realza la gloria que por tantos títulos os habéis adquirido, y, desmintiendo las imputaciones que se os habían hecho, afianza vuestro crédito y consolida vuestra reputación.

Debéis confiar, señor, que cada uno de los miembros del Congreso, siguiendo las inspiraciones del deber y del patriotismo y su modo de percibir las conveniencias públicas, pesará en el fondo de su conciencia, el día de las elecciones, las razones que os han inducido á solicitar que no se os reelija para la primera Magistratura del Estado, y ellas determinarán su sufragio.

Sea cual fuere, señor, la suerte que la Providencia prepara á la Nación y á vos mismo, el Congreso espera que todo colombiano sensible al honor y amante de la gloria de su patria, os mirará con el respeto y consideración debida á los servicios que habéis hecho á la causa de la América; y cuidará de que, conservándose siempre el brillo de vuestro nombre,

pase á la posteridad, cual conviene al fundador de la independencia de Colombia.

Tales son, señor, los sentimientos del Congreso, que de su orden tengo el honor de transmitirlos.

Sala de las sesiones en Bogotá, á 30 de Abril de 1830.

El Presidente del Congreso,

VICENTE BORRERO.

Excelentísimo Señor Simón Bolívar, Libertador-Presidente de la República, etc. etc.

COMISION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

República de Colombia. — Comisión del Congreso Constituyente á los Departamentos del Norte. — Rosario de Cúcuta, á 20 de Abril de 1830.

A los señores Secretarios del Congreso Constituyente.

El 17 del corriente llegaron los comisionados del Jefe Superior de Venezuela á San Antonio del Táchira, y al instante nos dirigieron la comunicación que en copia es adjunta bajo el número 17, que se les contestó en los términos del número 18. A las diez de la noche del mismo día nos enviaron otra nota cuya copia va marcada con el número 19, y les respondimos con el número 20.

Anteayer temprano vinieron los señores comisionados á esta villa; y al entrar en las conferencias, exigieron saber el carácter con que se les recibía. Manifestámos que nuestra comisión era donde el Jefe Superior de los Departamentos del Norte; y que al saber el Congreso que éste había enviado comisionados para oírnos, ordenó que nos entiendiéramos con ellos, como lo habría hecho con aquél.

Eludida así la cuestión, entrámos en explicaciones. Declararon ellos que el voto de la antigua Venezuela era por la separación absoluta del resto de Colombia, y que su comisión se reducía á exigir el reconocimiento de la soberanía de aquel Estado.

Les manifestámos que la nuestra era por mantener la unión de la República, y á desmentir las acusaciones, sobre el establecimiento de la monarquía en Colombia, para lo cual el Congreso había dictado las bases y el proyecto de Constitución que les teníamos remitidos. Después de hacer uso de todos los razonamientos que podían servir al caso para probar la necesidad de la UNIÓN, y los males que arrastraría la disolución de la República, recibimos por toda respuesta “la de que ellos no tenían instrucciones para nada más, ni que tampoco podía más su comitente.” *En cuanto al proyecto de monarquía, se nos hizo entender que fue un solo pretexto para la revolución, hasta poder generalizarla.*

Al cabo de largos y sostenidos debates nos emplazaron para continuar

por ayer la conferencia; y ésta se empezó, presentando ellos las proposiciones que van señaladas en el documento número 21. Como observámos que no tenían un carácter sobre que pudiera concluirse ningún arreglo que sirviera al Congreso, se limitaron á declararnos "que éstas eran las opiniones dominantes en Venezuela, y las que ellos creían que tendrían los Diputados del Congreso que se reunirá el 30 de Abril." Repitiendo que carecían de instrucciones para nada más, solicitámos que nos dejaran pasar á entendernos con ese Congreso, y que ellos siguieran á Bogotá á exponer sus solicitudes ante la representación nacional. Se negaron á una y otra cosa por más instancias que les hicimos (especialmente para que ellos continuaran á Bogotá), y nos anunciaron que ellos regresaban pasado mañana.

Habiendo concluido así las conferencias, se extiende hoy el protocolo de ellas para conducirlo nosotros mismos; y en tanto nos ha parecido conveniente dirigir al Cuerpo Soberano *este sucinto resumen*, y copia de las proposiciones, para que las tome en consideración, mientras nosotros lleguemos á dar una amplia explicación de todo. Para ello nos pondremos pasado mañana en marcha, y la abreviaremos cuanto lo permitan los bagajes que hemos mandado preparar en el tránsito.

Dios guarde á Vuestras Señorías.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.—JOSÉ MARÍA, Obispo de Santa Marta.—
FRANCISCO ARANDA.

Los comisionados de Venezuela, según la observación que han hecho de la opinión pública de su país, manifiestan, en su carácter *privado*, que pueden terminar las diferencias actuales de Colombia si se adoptan las siguientes proposiciones:

1.^a Que siendo general el desagrado contra la Administración que ha tenido Colombia hasta el día, se acuerde á la Nueva Granada y á Quito que, así como Venezuela, puedan organizarse libremente;

2.^a Que el actual Congreso decrete lo conveniente para mantener provisoriamente las relaciones exteriores de Colombia ó para cuidar del crédito nacional, hasta que los Congresos de los diversos Estados acuerden lo que conduzca á la inteligencia que deba reinar entre ellos en lo sucesivo; debiendo tenerse presente que en la dirección de aquellos dos ramos no debe ingerirse perjuicio á la actitud que ha tomado Venezuela, y lo que en obsequio de sus intereses, defensa y seguridad pueda haber convenido ó conviniere en adelante, interior ó exteriormente;

3.^a Que para calmar desconfianzas, no se nombre para ejercer las funciones de que se ha hablado en la proposición anterior, á ninguna de las personas que hayan obtenido en el sistema constitucional ó en la administración que se les sustituyó, los empleos de presidente y vicepresidente de la República, de secretarios del Despacho y del Consejo de Estado;

4.° Que con respecto á la Nueva Granada y á la antigua presidencia de Quito se adopten las medidas necesarias para que formen sus gobiernos provisorios, que, reuniendo la representación nacional de aquellos pueblos, constituyan definitivamente sus gobiernos;

5.° Que los congresos constituyentes de Venezuela, Centro y Sur acuerden los medios pacíficos, decorosos y convenientes para el establecimiento de los vínculos que deben ligarlos ente sí en lo sucesivo;

6.° Que sea libre á los individuos del ejército, naturales de cada una de las tres secciones, trasladarse á su territorio cuando lo estimen conveniente. Las clases de tropas deberían ser precisamente licenciadas;

7.° Que ningún individuo, bien sea militar ó simple ciudadano, que hubiese tomado parte en los sucesos que han ocurrido, con objeto de reformar la organización de la República, pueda ser molestado ni perseguido en ningún tiempo por esta causa, cualesquiera que hayan sido sus opiniones y hechos.

(Hay tres rúbricas).

REPRESENTACIÓN AL LIBERTADOR

Excelentísimo Señor Libertador-Presidente.

Los padres de familia del Ecuador han visto con asombro que algunos escritores exaltados de Venezuela se han avanzado á pedir que Vuestra Excelencia no pueda volver al país donde vio la luz primera; y por esta razón nos dirigimos á Vuestra Excelencia suplicándole se sirva elegir para su residencia esta tierra que adora á Vuestra Excelencia y admira sus virtudes. Venga Vuestra Excelencia á vivir en nuestros corazones y á recibir los homenajes de gratitud y respeto que se deben al Genio de la América, al Libertador de un mundo. Venga Vuestra Excelencia á enjugar las lágrimas de los sensibles hijos del Ecuador, y á suspirar con ellos los males de la patria. Venga Vuestra Excelencia, en fin, á tomar asiento en la cima del soberbio Chimborazo, adonde no alcanzan los tiros de la maledicencia, y adonde ningún mortal, sino Bolívar, puede reposar con una gloria inefable.

Quito, á 27 de Marzo de 1830.

Juan J. Flórez.—José María Sáenz.—Vicente Aguirre.

(Siguen las firmas).

Excelentísimo Señor Libertador-Presidente de la República de Colombia, Simón Bolívar.

Excelentísimo Señor:

Oigo que estos buenos habitantes claman por Vuestra Excelencia y que, constantes en el amor que le han profesado, le ofrecen sus corazones, terreno á la verdad más grato que cuanto el material de su famoso Chimborazo puede indicar de gratitud á beneficios de un padre que tantas pruebas ha dado de que, no porque se le separa en lo corporal, les deja de ser el espíritu que les ha vivificado en tan repetidas ocasiones de sus pasados padecimientos. Repetiré, pues, con la sinceridad de mi afecto: venga Vuestra Excelencia á vivir entre nosotros, seguro de que recibirá siempre los homenajes de gratitud y respeto, que otros olvidados ofendan, ó no correspondan. Esta es mi voz: es la del clero, en cuanto comprendo.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Quito, Marzo 27 de 1830.

Excelentísimo Señor.

RAFAEL, Obispo de Quito.

PROCLAMA

Conciudadanos: el voto de vuestros representantes me ha colocado en la segunda magistratura de la República. Con más feliz acierto llamaron ellos á la presidencia al antiguo y distinguido patriota Joaquín Mosquera. Por su ausencia de la capital en ocasión tan solemne, la Constitución deposita en mis manos inexpertas la suprema dirección del Gobierno Ejecutivo.

Colombianos: después de penosas y prolongadas oscilaciones se presenta á Colombia un nuevo pacto, que combina y afianza de un modo estable y permanente la fuerza del Gobierno con la libertad del pueblo. Los escogidos intérpretes de la voluntad nacional han conservado intactas las formas republicanas que reclamábamos con exigencia; pueda ser la Constitución del año 20 el iris de paz que calme la agitación de los espíritus, avasalle el poder hostil de las pasiones y concilie todos los hombres y todos los intereses.

Ministros respetables del santuario, soldados valientes, ciudadanos honrados y pacíficos: yo no hubría admitido la penosa carga que se me impone sino contando con vuestra cooperación.

Conciudadanos: la moderación y la concordia son las más urgentes necesidades en nuestra difícil posición social. Que en tanto que el Gobierno protege á todos, cualesquiera que hayan sido sus opiniones, cualquiera que sea el país de su origen, no se oiga entre vosotros sino una voz,

un solo sentimiento: *Olvido absoluto de los errores pasados, amor al orden y á la libertad y sumisión á la ley.* *

Bogotá, 5 de Mayo de 1830.

DOMINGO CAICEDO.

EL LIBERTADOR

REPRESENTACION DE LA CAPITAL

Excelentísimo Señor Libertador.

Hoy que, estando Vuestra Excelencia separado del Gobierno y sin prestigios de la autoridad, podemos expresar nuestros cordiales sentimientos sin la sospecha de adulación, séanos permitido cumplir con un deber de justicia tributando á Vuestra Excelencia el más puro homenaje de nuestra gratitud y reconocimiento.

En el largo curso de nuestra revolución, en medio de las vicisitudes de la guerra y en las oscilaciones de la opinión, Vuestra Excelencia se presentó siempre como el primer soldado ó hizo los más heroicos y eminentes servicios á la causa de nuestra emancipación política. Vuestra Excelencia sacó mil veces á la patria del sepulcro y la presentó al mundo victoriosa y triunfante. Cuando la dominación española cubría el hemisferio americano y parecía haber fijado irrevocablemente el solio de su poder, el nombre de Vuestra Excelencia reunió bravos, los inflamó con noble entusiasmo, hizo renacer la esperanza perdida, y, conduciéndolos al triunfo desde las márgenes del Oricoco hasta la cima argentina del Potosí, pulverizó los ejércitos de la tiranía, resonó el grito de la libertad; y desde entonces dejó de ser un problema la independencia del nuevo mundo.

Vuestra Excelencia conquistó el plano sobre que debe levantarse el edificio de nuestra futura felicidad, y, creyéndose un obstáculo, abdicó voluntariamente á la primera magistratura, protestando no volver á tomar jamás las riendas del Gobierno. Un acto tan noble, generoso y magnánimo, coloca á Vuestra Excelencia sobre la esfera de los héroes. La historia llena sus páginas con las acciones de soldados valientes y guerreros afortunados, pero sólo podrá embellecerlas con las de un Washington ó un Bolívar.

En la vida privada recibirá Vuestra Excelencia pruebas inequívocas de nuestra adhesión á la persona de Vuestra Excelencia. Recordaremos sin cesar vuestros méritos y servicios, y enseñaremos á nuestros hijos á pronunciar vuestro nombre con tiernas emociones de admiración y agradecimiento.

¡El cielo que ha velado sobre vuestra conservación, sacándoos indemne

de tantos riesgos, prospere vuestros días y demande sobre vos todas sus bendiciones á que os hacen tan digno vuestras sublimes virtudes!

Bogotá, 5 de Mayo de 1830.

Excelentísimo Señor.

Domingo Caicedo, Vicepresidente de la República.—*Fernando*, Arzobispo de Bogotá.—*Alejandro Osorio*, Ministro de lo Interior.—*José Ignacio Márquez*, Ministro de Hacienda.—*Pedro Alcántara Herrán*, Ministro Secretario de Guerra y Marina.

(Siguen las firmas).

CONGRESO CONSTITUYENTE

El 11 último ha terminado sus sesiones, después de haber llenado la misión que le habían confiado los pueblos. Nosotros reclamamos la gratitud nacional en obsequio de sus representantes, no sólo por haberse mantenido constantemente adictos á su deber, y por haber consignado en la Constitución los principios más liberales, sino muy particularmente porque, desprendiéndose del amor natural que los hombres tienen á sus obras, han tratado de que esta misma Constitución no fuese un obstáculo á nuestra reorganización, como se ve por el siguiente

DECRETO.

El Congreso Constituyente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sustraído de la obediencia del Gobierno de Colombia las provincias de la antigua Venezuela, bajo pretexto de que se trataba de sustituir al Gobierno republicano el monárquico, deben haberse desengañado en vista de las basas que se han publicado, y aun más con la Constitución que acaba de acordarse;

Que no parece probable que después de semejante desengaño pretendan insistir en su resolución aquellas provincias, y romper definitivamente una preciosa unión, garante de la seguridad y grandeza de la República, desconociendo sus propias ventajas y renunciando á todas las esperanzas de prosperidad y de fuerza que aquélla prometía;

Que aun cuando pudiesen llevar su obstinación al extremo de querer formar y sostener un Estado del todo independiente, no sería prudente, no convendría pretender restablecer por la fuerza la unión que reclaman tantas y tan poderosas razones;

Que es necesario, en fin, que el Poder Ejecutivo tenga una regla que guíe su conducta, no sólo en la presente crisis, sino en los sucesos posteriores que de ella pueden nacer,

DECRETA:

Art. 1.° La Constitución acordada por el Congreso la ofrecerá al Gobierno á las provincias de la antigua Venezuela que se hallen fuera de su obediencia, como un vínculo de unión y concordia, y procurará que la acepten por todos los medios pacíficos que estén en la esfera de su poder.

Art. 2.° Si dichas provincias se negasen á aceptar la Constitución, ó menos que se hagan á ella variaciones esenciales, ó accidentales, ó bajo otras condiciones, el Gobierno convocará inmediatamente una Convención colombiana, que se reunirá en la villa de Santa Rosa, en el departamento de Boyacá, para que tome en consideración las variaciones ó condiciones propuestas, ó que se propusieren, y decida lo que estime conveniente al bien general y á los intereses de la Nación.

Art. 3.° Aunque todas ó la mayor parte de las provincias de la antigua Venezuela, rompiendo enteramente el pacto solemne que las unía con las demás de Colombia, rehusen admitir la Constitución, y rechacen todos los medios de conservar la unidad nacional, el Gobierno no les hará la guerra para obligarlos á respetar aquel pacto.

Art. 4.° En caso de no prestarse las provincias de la antigua Venezuela á lo que determina el artículo 2.°, el Gobierno convocará inmediatamente una Convención de los Diputados del resto de Colombia, que se reunirá en una de las ciudades del valle del Cauca, la que, en vista de las circunstancias y estado del país, determine lo conveniente, prescriba lo que sea necesario para la conducta del Ejecutivo, revea la Constitución, y haga en ella las variaciones que sean indispensables, á fin de que resulte perfectamente adaptada á los intereses nacionales.

Art. 5.° El Gobierno dispondrá que la Constitución acordada por el Congreso se publique con la mayor solemnidad, se jure y ponga en ejecución en todas las demás provincias de la República, donde debe ser obedida y planteada, mientras no se varíe ó altere, como resultado de los acontecimientos previstos en los artículos anteriores.

Dado en Bogotá, á 5 de Mayo de 1830.

El Presidente del Congreso, VICENTE BORRERO.—El Secretario, *Simón Burgos*.—El Secretario, *Rafael Caro*.

Bogotá, á 11 de Mayo de 1830.

Ejecútese.

(L. S.). Por Su Excelencia el Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior,

ALEJANDRO OSORIO.

DISCURSO

DE SU EXCELENCIA EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PRESTAR
JURAMENTO Á LA CONSTITUCIÓN

Señor:—

Recibo en este momento el testimonio más grande de la ilimitada confianza del Congreso soberano, al depositar en mi persona la segunda Magistratura de la República. Yo habría manifestado en mi renuncia, si se me hubiese permitido, que no soy el hombre llamado para regir la Nación en tan críticas circunstancias. Si mis ardientes votos por la prosperidad nacional me diesen la aptitud necesaria, la República triunfaría de su difícil posición; pero ella demanda, en la efervescencia de las pasiones y partidos en que hoy desgraciadamente nos encontramos, un tino, luces y talentos superiores á mi capacidad. Mas yá que me habéis comprometido contra mi voluntad á aceptar este difícil encargo, aunque por corto tiempo, y bajo la esperanza que esa carta, que acabo de jurar, sea el estandarte de la unión, y la cooperación de todos y cada uno de los representantes, el agente más eficaz de la consolidación y de la tranquilidad, os protesto, señor, no tener otra guía que esa misma Constitución, ni otro norte que la libertad, felicidad y prosperidad nacional.

El señor Presidente del Congreso le contestó de este modo:

“Señor:

“Séame permitido felicitar, más bien que á vos, á la República, en este día, en que por el voto de la representación nacional se ha depositado en vuestras manos el Poder Supremo.

“Agitada nuestra patria por sus desgracias, y atormentada por el torbellino de los sucesos que la han mantenido en continuos vaivenes, ha vuelto á todas partes sus ojos como para buscar un remedio á sus males. Sin Constitución, sin leyes, que son las que hacen servir todas las pasiones y todos los talentos al bien público, las que protegen á los débiles, reprimen á los grandes y unen los pueblos á los Gobiernos y los Gobiernos á los pueblos, era fácil prever que el edificio del Estado iba á desplomarse sobre sí mismo. En tal angustia, Colombia os ha escogido como á su numen tutelar, y os invoca, señor, como al ángel de la vida, confiando en que le extenderéis una mano bienhechora para desviarla del abismo espantoso que le preparan las discórdias civiles.

“No es esta, señor, la época dichosa en que Colombia marchaba con paso firme á la cumbre de la gloria. Con dolor la hemos visto retrogradar

hasta un punto en que (es preciso decirlo) no puede casi tolerar los males ni los remedios; y el pueblo que asombró al mundo con sus esfuerzos heroicos y con las victorias con que supo conquistar su libertad e independencia y crear dos Repúblicas, hijas de su valor, hoy sólo nos presenta un espectáculo borrascoso y versátil, en que se deleitan los enemigos de nuestro bien y los eternos perseguidores del nombre americano. Parece que un mar furioso ha sobrevenido y ha cubierto con sus olas este país desgraciado; pero, señor, también las inundaciones y las tempestades suelen traer sus beneficios, y tal vez está reservada á vos la dicha de animar con un nuevo sér á esta sombra de patria que adoramos, y de ahogar con vuestro influjo las divisiones intestinas y odios funestos entre provincias á quienes sus relaciones naturales y políticas imponen el deber de amarse. Sois el ídolo de la ternura del pueblo, y vais á ser también el instrumento de la pública felicidad: emplead, pues, vuestros desvelos en afianzar la paz, la unión y la seguridad del Estado.

“ El Congreso, por su parte, ha llenado la misión importante que se le confió: la malignidad no encontrará mancha en su reputación, y nadie podrá disputarle la gloria de haber dado á los colombianos la dignidad de una Nación legalmente constituida. Suspiraban los pueblos por la paz, y ellos saben que este dón precioso no se obtiene sino en un Gobierno fundado sobre la fuerte base de la ley. Deseaban garantías, y el goce de éstas no se asegura sino bajo el imperio de la Constitución. Anhelaban, en fin, por la libertad, y la representación nacional se ha persuadido que sin Constitución no hay libertad, y sin libertad no hay patria.

“ En efecto, señor, la Constitución es la que puede encender los ánimos en aquella conflagración, en aquel desprendimiento sublime que son la salud y la gloria de los pueblos: ella es la que puede alentar la timidez de los unos, contener la ambición de los otros, acabar con la vanidad importuna, con las pretensiones pueriles, con las pasiones insensatas, que van, si no se atajan, á despedazar el Estado, haciendo verter sangre á raudales. Que sea, pues, la Constitución como el bajel sagrado, que conduzca hasta las extremidades de la República los restos de nuestra libertad, la fuente del patriotismo, las últimas esperanzas de los buenos y honrados ciudadanos.

“ Mas si por desgracia la opinión extraviada de algunos pueblos rehusase la debida sumisión y obediencia al Código fundamental que se presenta como el áncora de salud, la moral y la humanidad reprueban en este caso la violencia para castigar un error que puede ser inocente. La dulzura calma las pasiones; el rigor las irrita; y no es justo, para decidir nuestras contiendas, apelar á la fuerza de las armas, á esos instrumentos de destrucción y de venganza, que sólo deben servir de barrera y de defensa del Estado y de hacer florecer la libertad á la sombra de la victoria.

“ Mucho se debe esperar en esta crisis terrible de vuestra prudencia y de vuestro amor á la patria; y si deseáis saber cuál será el premio y la recompensa de vuestras fatigas, ved aquí, señor, la posteridad que se presenta cargada con las ofrendas de la gratitud y de la verdad, para depositarlas en vuestras manos: ella os aguarda más allá del sepulcro para hacer vuestro nombre inmortal si, animado de nobles y sublimes sentimientos, y dispuesto á ser la víctima honrosa, consagrada al bien de vuestros conciudadanos, podéis desde hoy decir, como padre de la gran familia colombiana: ‘Hijos míos, enjugad vuestras lágrimas: yo he venido á consolaros para restablecer la paz y la concordia: para poner término á vuestros males.’ ”

SECCION OFICIAL

ACTAS DE VISITAS OFICIALES

practicadas en el Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, en el Instituto Nacional de Artesanos y en las Escuelas Normales de Institutores é Institutoras del departamento de Cundinamarca.

En Bogotá, á 12 de Mayo de 1891, siendo la 1 y 30 minutos p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del señor Subsecretario, al local del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, con el objeto de practicar conferencia general de cursos y de hacer visita oficial en el establecimiento.

Rennido el Consejo examinador, compuesto del señor Ministro, que lo presidió, del Rector y Vicerrector del establecimiento y de los señores Profesores Ilustrísimo doctor Juan N. Rueda, Rafael Cárdenas Piñeros, Julio D. Mallarino, Alejo Posse Martínez, Sixto Guerrero, Antonio José Cadavid, Francisco Forero A., Julián Caro, Nicasio Anzola, Pedro A. Arango, Moisés Gómez, Manuel M. Bernal y Francisco Vergara y Velasco, se procedió á hacer el sorteo de las dos clases que debían ser examinadas, y resultaron Contabilidad y Latín, que están á cargo de los Profesores Alejo Posse Martínez y Rafael S. Camargo.

Sorteados los alumnos que debían presentar el examen de la primera clase, resultaron los jóvenes Manuel Acero y Ciro Julio Moreno, quienes obtuvieron, después de un examen de quince minutos cada uno, la siguiente calificación:

Manuel Acero, 3, *apenas aprobado*.

Ciro Julio Moreno, 5, *aprobado con plenitud*.

En la clase de Latín fueron sorteados los alumnos Leopoldo Silva y Anselmo Gaitán, quienes, después de haber sido examinados durante quince minutos cada uno, se les calificó así :

Leopoldo Silva, 4, *aprobado*.

Anselmo Gaitán, 5, *aprobado con plenitud*.

En seguida el señor Rector presentó la Sociedad intitulada *Legión de Honor*. A petición de dicho señor Rector, el señor Ministro designó dos alumnos de la Legión para ser examinados en Urbanidad. El señor Rector practicó el examen, el cual fue satisfactorio.

Concluida la conferencia, se procedió á practicar visita oficial en el establecimiento.

Hay 343 alumnos. De éstos 91 son internos y 12 seminternos. El señor Rector manifestó que no tenía queja grave de la conducta de éstos, como también que estaba satisfecho de la cooperación de los empleados y Profesores.

El local es bastante bueno, y ya está adecuado en lo posible al objeto, pues por el Ministerio de Fomento se le han hecho reformas importantes. Falta construir un tramo que dé á la calle. Hecho esto, quedará el local muy capaz y cómodo.

Al excusado se le puede arrojar agua de un depósito cuando se quiera. Hay, además, un excusado alto.

En el patio interior se ha arreglado un juego de trapecios para los ejercicios gimnásticos.

Hay un salón provisto de pupitres, destinados al estudio de los externos. Hay, además, un gran salón recién construido, para actos generales.

Los dormitorios son amplios y bien ventilados.

Se visitó la Escuela anexa, la cual tiene 66 niños y marcha bien. Es Directora la señorita Mercedes Lesaca, Maestra graduada. Como hay mucho trabajo, convendría que se nombrase un ayudante.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar, se suspendió la visita.

Firman la presente acta el señor Ministro, el señor Rector y el infrascrito Subsecretario.

José I. TRUJILLO.—El Rector, *Víctor Mallarino*.—El Subsecretario, *Enrique Alvarez*.

En la ciudad de Bogotá, á 15 de Mayo de 1891, siendo las 7 p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del in-

frascrito Subsecretario, al local del Instituto Nacional de Artesanos, con el fin de verificar la conferencia trimestral y de hacer visita oficial en el establecimiento.

Reunido el Consejo, compuesto de los empleados y profesores, y presidido por el señor Ministro, se procedió á sortear las clases que debían ser examinadas, y resultaron las de Ortografía y Geografía, la primera á cargo del señor José L. Camacho, y la segunda á cargo del señor José Vicente Salazar. Fueron sorteados para la de Ortografía los alumnos Lino Lara y Jesús Espinal, los cuales fueron examinados durante quince minutos cada uno. Hecha la calificación en votación secreta, resultó :

Lino Lara, 5, *aprobado con plenitud*.

Jesús Espinal, 4, *aprobado*.

Fueron sorteados para Geografía los alumnos Gregorio Ortiz y Martín Silva. Verificado el examen y hecha la calificación, resultó :

Gregorio Ortiz, 3, *apenas aprobado*.

Martín Silva, 5, *aprobado con plenitud*.

Concluida la conferencia, se procedió á practicar la visita.

Hay matriculados 186 alumnos, de los cuales concurren ordinariamente de 80 á 90.

El señor Rector manifestó que la conducta de los alumnos era en general buena, y que los profesores y empleados cumplían generalmente bien.

Los trabajos de enseñanza son de 6 á 9 p. m.

Hace mucha falta el alumbrado por medio del gas, como también los aparatos de física más indispensables para la enseñanza de este ramo.

El señor Director manifestó que le faltaban útiles, y se hizo una lista de los más necesarios, á fin de hacer la provisión en lo posible, atendida la escasez que de ellos hay en el Ministerio.

Hay necesidad de poner una baranda en los corredores altos, y de cubrir con bastidores un corredor para suplir el salón que se agregó al local del Liceo Nacional.

El señor doctor Policarpo Pizarro, médico del Instituto, manifestó que la salud de los alumnos era generalmente buena, lo cual revela que su conducta es arreglada: en el presente año ha habido tres casos de fiebre tifoidea, pero no otra enfermedad grave.

Se exhibieron algunos trabajos de tejidos, bastante buenos.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar, se suspendió esta visita, siendo las 10 p. m.

Firman la presente acta el señor Ministro, el señor Director y el infrascrito Subsecretario.

JOSÉ I. TREJILLO. —El Director, *Pedro María Briceño*, Presbítero. —*Enrique Alvarez*.

En Bogotá, á 19 de Mayo de 1891, siendo la 1 y 30' p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Subsecretario y del señor D. Rafael Ramírez Castro, Jefe de la Sección 2.^a del mismo Ministerio, al local de la Escuela Normal de Institutores del departamento de Cundinamarca, con el objeto de verificar la conferencia trimestral y de hacer la visita oficial en el establecimiento.

Reunido el Consejo, compuesto de los señores Inspector General de Instrucción Pública de Cundinamarca, Director y Subdirector de dicha Escuela, y de los Profesores señores Sixto Guerrero, Oreste Sindici, J. N. Moreno, Ismael Ramírez M. y Touzet, presidido por el señor Ministro, se procedió á sortear las clases que debían ser examinadas, y resultaron: Geografía, Algebra y Geometría, de las cuales es Profesor el señor Sixto Guerrero. Hecho el sorteo de los alumnos que debían sostener el examen de dichas clases, salieron: para la de Geografía los jóvenes Luis María Peñuela y Víctor Plata,—alumnos de Cundinamarca—quienes, después de un examen de 15 minutos, fueron calificados así:

Luis María Peñuela, 5, *aprobado con plenitud*.

Víctor Plata, 4, *aprobado*.

Para las de Algebra y Geometría solamente fue sorteado un alumno para cada clase, y resultaron, respectivamente, los señores Benjamín Cubides y José Joaquín Castro, ambos alumnos por el departamento de Cundinamarca, los que, después de un examen de 15 minutos cada uno, obtuvieron la siguiente calificación:

Benjamín Cubides, 4, *aprobado*.

José Joaquín Castro, 3, *apenas aprobado*.

En seguida hubo una clase de Gimnasia en la cual se ejecutaron buenos trabajos.

Terminada la conferencia, se pasó luego á hacer la visita oficial en el establecimiento.

El local es en general bueno. Hay que ampliar un dormitorio, y hace notable falta una enfermería.

Los otros dormitorios están bien arreglados. En el solar se han hecho, por el Ministerio de Fomento, 17 metros de pared.

Se convino en que se vendiera á la Compañía del Gas una faja de dicho solar, por el lado del Sur, que mide como 2,400 metros. Además de esta faja de solar, queda mucho donde construir.

El local de las Escuelas anexas es bastante malo.

El señor Director hizo presente la necesidad que hay de un baño en el local para los alumnos. También se reclama el agua propia del edificio.

Hay 56 alumnos becados: de éstos, 20 son nacionales por Cundinamarca; 20, costeados por el departamento de Cundinamarca, y 16 nacionales por el departamento del Tolima. Hay, además, 3 supernumerarios. Todos observan buena conducta, y la asistencia que se les suministra es buena.

Los empleados y profesores llenan cumplidamente sus deberes en el establecimiento, por lo cual el señor Director se manifiesta satisfecho.

El señor Juan N. Moreno es Director de la Escuela anexa, y el número de sus alumnos asciende á 40.

El archivo de la Escuela Normal está muy bien arreglado y se llevan con orden y escrupulosidad los siguientes libros: de Matrículas, con la historia escolar de cada alumno; de Diligencias de visita; Copiador de comunicaciones; de Exámenes; de Actas de grado; Inventario de útiles; Inventario de comunicaciones, y de Faltas de profesores.

Se manifestó también la necesidad que hay del nombramiento de un Médico Oficial.

Los jóvenes Nicasio Anzola y Benjamín Cubides están en cuarto año de estudios. Próximamente obtendrán su respectivo diploma de Maestro de Escuela Normal. Estos señores prestan sus servicios gratis en la vigilancia de los alumnos, y son ayudantes en la Escuela anexa.

Se hizo presente también que el señor profesor D. Sixto Guerrero hace gratis á los expresados señores Anzola y Cubides la clase de Álgebra.

No habiendo más asunto importante de qué tratar, se suspendió esta visita, siendo las 3¹ p. m.

Firman la presente acta el señor Ministro, el señor Director y el infrascrito Subsecretario.

JOSÉ I. TRUJILLO.—Wenceslao Montenegro.—Enrique Álvarez.

En la ciudad de Bogotá, á 21 de Mayo de 1891, siendo la 1 p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del señor Subsecretario, al local de la Escuela Normal de Institutoras, con el fin

de verificar conferencia trimestral y practicar visita oficial en el establecimiento.

Reunido el Consejo examinador, presidido por el señor Ministro y compuesto de las señoritas Directora y Subdirectora de la Normal, y la señorita Directora de la escuela anexa y de los Profesores señores Joaquín Piñeros, Santiago Cortés y Sixto Guerrero, se procedió á verificar examen de clases. Sorteadas cuatro para examinar en cada una de ellas una alumna, resultaron: Castellano, á cargo del señor Piñeros; Geometría, á cargo del señor Cortés; Religión, á cargo de la señorita Mercedes Acevedo, Subdirectora de la anexa. Las alumnas sorteadas fueron: señorita Rosa Lasprilla (alumna de Cundinamarca), para Castellano; señorita Librada Rueda (alumna de Cundinamarca), en Geometría; señorita Elvira Escandón (alumna del Tolima), para Religión; y señorita Amelia Alvarez (alumna de Cundinamarca), para Pedagogía.

Las respectivas calificaciones dieron el siguiente resultado:

La señorita Lasprilla, 3, *apenas aprobado*.

La señorita Rueda, 3, *apenas aprobado*.

La señorita Escandón, 3, *aprobado con plenitud*.

La señorita Alvarez, 5, *aprobado con plenitud*.

Se hizo un examen general de la clase de Geografía, á cargo de la señorita Mercedes Acevedo.

Concluida la conferencia, se procedió á hacer la visita.

Los dormitorios son bastante buenos, y son vigilados por la Subdirectora, la celadora y la portera. El local en general presta servicio cómodo, merced á las mejoras que se le han hecho por cuenta del Gobierno. El corredor de la cocina está en peligro de caer: debe repararlo el dueño de la casa.

Hace falta un armario en la escuela anexa, y unos vidrios en las ventanas de ésta.

Hay necesidad de unos ocho pupitres para la Normal; de apropiar una pieza para biblioteca; de enseres para la capilla; de esterar una pieza de recibo, y de un teléfono.

Hacen falta la mayor parte de los textos, como también un telurio.

Hay que nombrar un profesor de dibujo, como también un médico oficial.

Cursan 63 alumnas. De éstas, 19 por Cundinamarca; 20 por el Tolima y las demás supernumerarias.

No hay queja de la conducta de las alumnas, como tampoco del cumplimiento de los empleados y de los profesores.

La asistencia es buena.

Este año todas las alumnas están en primer curso.

Se llevan los siguientes libros : de Matriculās, Copiador, de Comunicaciones que se reciben, de Actas de visitas y de Actas de exámenes.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se suspendió esta visita, siendo las 3½ p. m.

Firman esta acta el señor Ministro, la señora Directora y el infrascripto Subsecretario.

José I. TRUJILLO.—Teresa González Borda.—Enrique Álvarez.

CUADRO SINOPTICO DE DERECHO COMERCIAL MARITIMO

(Los números indican los artículos del Código).

PRELIMINAR

Bajo el nombre de *comercio marítimo* se comprende el que se hace con los puertos extranjeros y en las costas de la República entre sus diversos puertos; si éstos están habilitados para la exportación, el comercio se llama *de cabotaje*, si no lo están, se llama *costanero*. También se dice de cabotaje el que se verifica entre un puerto habilitado y otro que no lo es (1, 3).

NAVES

Se llama *nave* toda embarcación, sea cual fuere su tamaño y la manera de navegar; bajo tal denominación se comprende el casco y quilla, y los aparejos y accesorios (5). *Aparejos* son los mástiles, anclas, cables, jarcias, velamen, botes y demás elementos indispensables para las maniobras de la navegación (6).

Aunque las naves son muebles, las disposiciones que reglan los derechos y obligaciones que de ellos nacen, establecen diferencias notables con los demás bienes muebles (7). La nave conserva su identidad aun cuando por reparaciones sucesivas se cambien todas las partes que la forman. Por el contrario, desbaratada una nave y vuelta á construir, se considera nave distinta, aunque sus elementos sean los mismos (8).

Para que una nave se repunte colombiana es preciso que esté matriculada (9), y tenga una patente, como lo dispone el Código Fiscal.

El dominio de las naves se adquiere por todos los modos señalados en el Derecho Civil, y además por el apresamiento y comiso, con las modificaciones siguientes (10). Para la prescripción ordinaria se requiere el transcurso de diez años, y para la extraordinaria el de treinta (11). La construcción debe probarse con la patente de que se ha hablado arriba, y la venta con escritura pública registrada, salvo que la nave mida menos

de diez toneladas (18). El vendedor está obligado á insertar en la escritura la relación de las deudas privilegiadas que afecten la nave, so pena de ser tenido como de mala fe (19). Son deudas privilegiadas sobre la nave ó su precio: los costos de salvamento y el salario de los lemanes; los derechos de puerto; los gastos de conservación y salario de los guardianes; el arrendamiento del almacén en donde hayan estado custodiados los aparejos y pertrechos; los desembolsos y sueldos del capitán, y los salarios de los oficiales y marineros en el último viaje; las deudas contraídas por el Capitán en el último viaje en beneficio de la nave; lo que se deba al último vendedor por el precio de la nave, y á los proveedores, artesanos y obreros por las últimas reparaciones; las cantidades prestadas á la gruesa ventura sobre el casco para repararlo; las primas de seguros por mercancías ú objetos perdidos en el último viaje (20). Para probar estas deudas sólo se admiten, según el objeto: certificaciones de las autoridades que hayan intervenido, liquidación del rol de la tripulación, escrituras otorgadas por el Capitán, y las pólizas de seguros (24). En el caso de que la nave sea concursada, los créditos serán graduados en el orden que queda mencionado, y si hubiere varios créditos de idéntica naturaleza, se pagarán á prorrata en el puesto que les corresponda (22). Si el concurso fuere contra el dueño de la nave, los acreedores expresados tendrán privilegio sobre el precio de ésta, pero no sobre lo que deban pagar los aseguradores (23).

Fuera de los modos de extinguirse las obligaciones reconocidas por las leyes civiles, los privilegios que acaban de enumerarse se extinguen por la venta de la nave, hecha judicial y extrajudicialmente (25). Para la venta judicial se requiere remate público, precedido de pregones dados durante tres horas en los días primero, sexto, duodécimo y décimoctavo anteriores, y de avisos por carteles y periódicos durante esos diez y ocho días (35). Las ventas extrajudiciales no extinguen los privilegios dichos sino al ponerse la nave en nuevo viaje; mientras tanto los acreedores pueden solicitar la rescisión de la venta (26). Si la venta se hubiere hecho estando la nave en viaje, los acreedores conservan sus derechos mientras aquélla no emprenda nuevo viaje (27); siendo de notarse que pueden hacer valer esos derechos en cualquier puerto de la República en donde la nave se encuentre (28). Se dice que una nave está en viaje desde que obtenga de la autoridad respectiva del puerto la licencia de *darse á la vela* (27), y desde ese momento no puede ser embargada; pero puede exigirse fianza de que regresará y pagará sus deudas (29). Las naves extranjeras pueden ser embargadas (31), y en todo caso el embargo requiere la práctica de un riguroso inventario (32). Los capitanes no pueden vender por sí mismos las naves que manejan; ni aun en el caso de completa inutilización, debiendo siempre ocurrir á los jueces civiles de los puertos, y á los cónsules colombianos si los hubiere (33, 34).

PROPIETARIOS DE LAS NAVES

La propiedad de una nave no trae consigo la calidad de comerciante en el dueño; de manera que si los dueños son dos ó más, éstos no forman una sociedad mercantil, sino una comunidad civil, aunque sujeta á las disposiciones que van á expresarse (39). Los extranjeros pueden ser dueños de naves colombianas, pero quedan sometidos á las leyes de este país (38). Los dueños pueden ser administradores de la nave, si acaso son comerciantes; no siéndolo, están obligados á nombrar quien la administre (40), dándole las facultades del caso por medio de escritura pública debidamente registrada.

En caso de que los condueños de la nave no hayan estipulado de antemano el modo y términos de administrarla, acordarán sus resoluciones por mayoría de votos, entendiéndose por tál la que reúna más de la mitad del valor de la nave. En caso de empate, decidirá el juez, menos cuando se trate de decidir si se continúa el armamento ó se desarma, pues el empate supone la aprobación del armamento (43). Están sujetas á la resolución por mayoría las cuestiones sobre armamento, equipo y aprovisionamiento de la nave, el nombramiento de administrador y todo lo concerniente á la existencia y uso de la misma; pero no lo relativo á la venta de ésta, ni á su seguro, ni á la expedición de cargamentos por cuenta de todos los condueños (44), porque cuando alguno quiera que se venda, los otros tienen derecho de comprar (45); el seguro incumbe sólo al naviero ó capitán (89), y las expediciones son actos de comercio sujetos á leyes especiales. Hallándose la nave en el puerto de su procedencia, los gastos de reparación son de cuenta de los dueños (47), á prorrata del interés que tengan en ella (48), previo acuerdo sobre las refecciones que necesita (49).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL COMERCIO MARÍTIMO

Las personas que intervienen en el comercio marítimo son: el naviero, el capitán, el piloto, el sobrecargo, y los hombres de mar, de todos los cuales hay que tratar.

Naviero es el que, por cuenta propia ó ajena, aparea, pertrecha y expide la nave, percibiendo las utilidades y soportando las responsabilidades que la afecten (53). Sus atribuciones son: nombrar el capitán; elegir, á propuesta de éste, los hombres de mar; celebrar todos los contratos á que dé lugar la administración de la nave; dar las instrucciones que crea necesarias, y despedir al capitán y á los hombres de mar, sin necesidad de expresar el motivo (55). Son motivos legales para despedirlos: la inhabilitación para el servicio, la desobediencia, el abandono de la guardia, la embriaguez, el daño causado á la nave ó á la carga, y la perpetración de algún delito (63). Si la despedida se verifica antes de la salida de la nave,

el despedido tendrá sólo derecho al pago del sueldo devengado; pero si tiene lugar estando en viaje, se le deberá también el sueldo proporcional al tiempo que tarde en volver al puerto en donde fue contratado (37, 61).

El *naviero* está obligado: á pagar al capitán y á los demás tripulantes sus sueldos, en los términos expresados; á devolver al capitán las cantidades invertidas en beneficio de la nave, y á pagar las deudas contraídas por él con el mismo objeto durante el viaje; á responder civilmente de los hechos del Capitán y de la tripulación que merezcan pena para el que los ejecutó; á cumplir los contratos hechos por el capitán; y á indemnizar á los cargadores los daños provenientes de haber cargado la nave en demasía (56).

Cesa la responsabilidad del *naviero*, si los hechos del capitán no fueron concernientes á la navegación, ó si infringieron las obligaciones que la ley le impone en interés público, ó si el que cobra el daño es cómplice en esos hechos (67). Puede librarse también de responsabilidad haciendo abandono de la nave y los fletes (70), por medio de instrumento público, notificándolo á los acreedores (79), haciéndose, eso sí, responsable si otro fuere el dueño de dicha nave (70). Este abandono no podrá libertarlo de las obligaciones que contraiga el capitán, con poder especial, en favor de la carga (72), ni tampoco de sus propias obligaciones, en el caso de ser uno mismo *naviero* y *capitán* (73). El abandono puede hacerse aun en el caso de haberse embargado ó perdido la nave (75, 76), y conserva el derecho á percibir el sobrante que hubiere entre el precio que se obtenga y el montante de las deudas (77).

Capitán es el jefe superior de la nave, á quien están subordinados la tripulación y los pasajeros (80), representa al naviero y á los dueños del cargamento; y es el delegado de la autoridad pública para la conservación del orden en la nave, y la vida de los pasajeros (81). En consecuencia, no puede ser capitán sino el mayor de edad que compruebe haber navegado cinco años como piloto ó segundo jefe de algún buque de guerra ó mercante (83). El es el encargado de hacer cumplir las leyes fiscales y de policía de los puertos (82), y tiene las siguientes facultades: Proponer al naviero las personas que deban componer la tripulación; despedir á éstas sin necesidad de expresar el motivo; dictar las órdenes necesarias para el gobierno de la nave, imponiendo á los transgresores las penas que señalen las leyes y reglamentos de marina, y arrestando á los que cometan algún delito; disponer, en ausencia del naviero, las reparaciones que necesite la nave, tomando para ello dinero á la gruesa ventura, previa información ante un Juez, ó ante un Cónsul colombiano, y contratar el flete de la nave; girar letras á cargo del naviero; hacer echazón de la carga y aparejos que fuere necesario para salvar la nave; vender en pública subasta y con autorización judicial la carga necesaria para gastos urgentes; obligar al piloto

á que varíe el rumbo; y autorizar en el *alfamar* los testamentos y las partidas de defunción y nacimiento que ocurran (89).

El capitán tiene que llenar obligaciones antes de ponerse en marcha, durante el viaje, y al regreso. Antes de emprender viaje debe: hacer un examen prolijo de la nave; proveerse de patente, rol de tripulación, boleta de sanidad y demás documentos necesarios; poner la nave franca para recibir la carga, teniendo la tripulación arreglada y vigilando por sí mismo la operación; inventariar las provisiones, aparejos y enseres, insertando todo con la debida claridad en los libros que debe llevar, llamados *Diario de navegación*, de *cuenta y razón* y de *cargamentos*, y remitir al naviero copia de esas anotaciones; por último, darse á la vela tan pronto como reciba la licencia de la autoridad (90). Para el cumplimiento de estas obligaciones debe tener presente que el examen de la nave se hace por peritos nombrados por el capitán del puerto, y se consigna en una diligencia asentada en el *Diario de navegación*; que el rol de la tripulación comprende el nombre de la nave y el del capitán, oficiales y hombres de mar, con indicación de su procedencia, edad, estado, domicilio, empleo en la nave, y salario que gana, el puerto de salida y el de destino, y el nombre de los pasajeros (91); que en la recepción de la carga el capitán tiene facultad de rechazar las mercancías averiadas ó mal acondicionadas, y devolver las que se introduzcan clandestinamente (90); que el inventario dicho se asienta en el libro de *Cuenta y razón*, lo mismo que las pérdidas de objetos, los gastos que se hagan y las cantidades que se reciban, etc. (93); y finalmente, que las notas relativas á la carga embarcada y desembarcada se asientan en el libro de *Cargamento* (94).

Durante el viaje debe el capitán conservar el orden y cuidar de la salud de la tripulación y pasajeros, y del buen estado de la carga; dirigir las maniobras; defender el buque; protestar contra el apresamiento, detención ó embargo que sufra la nave; ajustar el rescate de ella; hacer igualmente protesta en caso de naufragio ó avería; promover la venta de la nave, ó su abandono en caso de inhabilitación, salvando los objetos más valiosos del cargamento, y previa consulta á los oficiales del buque; arribar á puerto neutral, en caso de declararse la guerra después de su salida (98); hacer día por día las observaciones náuticas precisas y anotarlas en el *Diario de la navegación* (92); y finalmente, dar al naviero todas las noticias que pueda comunicarle.

Al terminar el viaje debe el capitán: avisar al naviero su regreso y á las respectivas autoridades y funcionarios las novedades ocurridas á la nave ó al cargamento, y á los pasajeros y tripulación; entregar la carga á sus consignatarios, y en su caso al juez competente; dirigir el desarme de la nave, haciendo inventario de todo; y rendir cuentas al naviero (99).

Se prohíbe al capitán: faltar á su contrato con el naviero, ó buscarse

reemplazo sin acuerdo de aquél; diferir el viaje, ni aun por inhabilitación de los oficiales ó marineros, pues debe reemplazarlos con otros que no estén comprometidos con nave extraña; recibir más carga que la correspondiente á la cabida de la nave, ó que contenga efectos de ilícito comercio, ó que le pertenezca á él mismo, salvo arreglos con el naviero ó fletador; tomar dinero á la gruesa ventura sobre el cargamento, ni tampoco sobre la nave si lo hace en beneficio de sus propios negocios; tomar rumbo contrario al que debía; desamparar la nave aun en el mayor peligro mientras haya esperanza de salvarla; manifestar á los interesados cuáles mercancías se echaron al mar, á menos que el Juez ó Tribunal se lo permitan; y dejar en puerto extranjero alguno de los hombres de mar (100).

El capitán es responsable, civil y criminalmente, de todos los daños y perjuicios que cause, hasta por culpa leve (101 á 107).

Piloto es el encargado de dirigir la nave por el rumbo preciso, siendo deber suyo proveerse de cartas de navegación, libros é instrumentos á propósito, y hacer las observaciones astronómicas, anotándolas en el cuaderno de brújula ó bitácora (109, 110). Le es prohibido variar el rumbo de la nave contra el parecer del capitán (111), y responde de los daños que cause por impericia, descuido ó imprudencia (112). Como segundo jefe de la nave reemplaza al Capitán por muerte, ausencia ó inhabilitación, salvo estipulación en contrario (108).

Contramaestre es el jefe inmediato de la tripulación, y le toca mandar las maniobras y distribuir el trabajo dentro de la nave (115). Debe por lo mismo mantenerla expedita, conservando el orden en los tripulantes, en la carga y en los aparejos (116). El toma la dirección de la nave en caso de faltar el Piloto (114), y es responsable de los daños que se causen por su culpa (117).

Sobrecargo es un factor del naviero ó del cargador (118), constituido por poder especial (119), y que tiene por encargo, ó ejercer la administración económica de la nave, ó cuidar la carga, según de quien haya recibido su nombramiento. Se le prohíbe hacer negocios por su cuenta, á menos que haya estipulación en contrario (123).

El término *hombres de mar* comprende los oficiales, marineros y grumetes de una nave (124). Si en el contrato en que se ajuste su servicio se estipula un salario periódico, hay arrendamiento de servicios; si lo hacen *al flete*, ó *á la parte*, se hacen socios del naviero (126). El compromiso debe constar en una acta inserta en el libro de *Cuenta y razón*, firmada por los otorgantes, y de ella puede darse copia á los interesados (127). El que se consertare en dos ó más naves será obligado á devolver á la primera con quien contrató lo que hubiere recibido á cuenta de servicios y lo que cueste conseguir reemplazo (130). El que enfermase durante el viaje tiene derecho á su salario hasta el regreso al puerto de partida, y los

gastos de curación debe hacerlos la nave, con esta diferencia: si la enfermedad vino por culpa del enfermo, éste debe reintegrar los dichos gastos; si provino del servicio ordinario, son de cuenta del naviero; y si de servicio extraordinario, entran en parte de las averías sufridas (134). El que muera en defensa de la nave será considerado como vivo para el pago de sus salarios y retribuciones (135). Si muriere por otra causa, sólo tendrá derecho á sus salarios hasta el día de la muerte; si su contrato era por una cantidad fija, se le dará la mitad de ella, si ocurre la muerte en el viaje de ida, y la totalidad si al regreso; si el ajuste fue *al flete* ó *á la parte*, se le computará todo lo que le corresponda (136). En caso de apresamiento ó pérdida total de la nave, los hombres de mar no tienen derecho sino á retener lo que hubieren recibido á cuenta. Si la pérdida no es total, lo que produzcan sus restos queda afecto al pago de los salarios (138), y de la gratificación que se deba á los que los salvaron (139).

El hombre de mar puede rescindir su empeño: por variación del destino de la nave; por la declaratoria de guerra con la nación adonde se dirija; por epidemia en el puerto de desembarque; por la muerte ó despedida de capitán antes de emprender viaje; por falta de convoy si se hubiese estipulado; por enfermedad que lo inhabilite; y por maltrato ó falta de alimentos. La rescisión la solicitará en cualquier puerto (142), y sólo por estos motivos se le permite demandar al capitán durante el viaje (143).

Las obligaciones del hombre de mar son: embarcarse cuando se le exija; obedecer las órdenes de los superiores; no salir de la nave sin licencia; defenderla en todos los peligros; dar las declaraciones del caso para comprobar averías, etc., y descargar y desarmar la nave, concluído el viaje (145). Estas obligaciones se extinguen por la expiración del término estipulado; la muerte ó despedida del obligado; la venta, apresamiento, ó naufragio de la nave; y por la revocación del viaje (147).

Son causas justas de revocación de viaje: la declaración de guerra entre Colombia y la nación adonde se destine la nave; el bloqueo del puerto de descarga, ó la prohibición de introducir en él los objetos cargados; el embargo de la nave, y las averías que le sobrevengan (152). La revocación por cualquiera de estos motivos exime al capitán y al naviero de pagar indemnizaciones y salarios á los hombres de mar (151), mientras que si se hace por otra causa, debe pagárseles el sueldo de un mes, ó lo que corresponda á ese tiempo, ó la mitad, según se hayan ajustado por meses, ó por una cantidad fija, ó al flete (148).

FLETAMENTO

Fletamento es un contrato por el cual el naviero ó quien haga sus veces alquila la nave para transportar cargas ó personas de un puerto á otro. La persona que da la nave se llama *fletante*, el que la carga *fletador*,

y el precio del servicio *flete* (160). El alquiler de la nave puede ser total ó parcial. En el primer caso el flete debe ser también total, ó alzado, y se excluye en él la cámara del capitán, y el espacio necesario para la tripulación, aparejos y vitualla (161). El fletamento parcial es puro cuando se reduce á una parte de la nave, ó á transportar cierta carga considerada por su peso, ó por su volumen (162); y condicional cuando se compromete á transportar alguna cosa siempre que se consiga completar la carga dentro de un plazo (163). Los fletamentos celebrados en Colombia se someten á este Código aunque la nave y el capitán sean extranjeros (165).

El fletamento vale, sea que lo celebre el naviero (165) ó el capitán, salvo el derecho del primero para cobrar perjuicios al segundo, si su intervención fue indebida (166). Fletador puede ser cualquiera que sea capaz de obligarse (167).

Cuando el flete exceda de doscientos pesos, el fletamento debe constar por escritura, pública ó privada, llamada póliza (168), la cual debe contener el nombre y domicilio de los otorgantes; la clase, porte y nombre de la nave, según su matrícula; la carga que deba transportarse, con designación de los puertos de recibo y entrega; el precio, términos del viaje, y los demás puntos del convenio (171).

El *fletante* queda obligado á poner la nave lista para navegar á disposición del fletador en el tiempo y circunstancias convenidos (178), bajo la responsabilidad de daños y perjuicios si hubiere retardo (180); del mismo modo que el fletador los deberá si el retardo es suyo (190). En el fletamento total el fletante no tiene derecho de introducir carga extraña, aunque el fletador no tenga toda la que la nave pueda llevar (181), á no ser que éste lo autorice; pero aun en este caso el flete que él estipule para la carga que consiga no puede ser más bajo que el del primer convenio (183). Sin embargo, si la carga del fletante no llenare las tres cuartas partes de la capacidad de la nave, estará obligado á subrogar por otra más pequeña (188), ó á permitir que se embarque la carga que falte, ó á ponerse en marcha (189) sin dilación (§ 11. 90). En el fletamento parcial también debe darse á la vela al tener las tres cuartas partes de la carga, pudiendo demorarse hasta ocho días (187). En uno u otro caso el fletante tiene derecho de rechazar la carga que clandestinamente se haya embarcado, ó de llevarla al más alto flete que haya obtenido en ese viaje. En el primer caso el costo del desembarque es de cuenta del dueño de la carga (184); y si el hecho se nota estando ya en vía, el desembarque puede hacerse en cualquier puerto, depositándola en persona abonada, y dando aviso al dueño (185).

El fletante que contratado para tomar carga en otro puerto, no la recibiere dentro del plazo estipulado, dará aviso al fletador y aguardará

sus instrucciones (192). Si no las recibiere dentro de un término prudencial, podrá buscarse otro fletamento, y al no conseguirlo volverá al puerto y cobrará el flete íntegro, ó la parte que le falte sobre el que hubiera conseguido (193). Llegada la nave al puerto de su destino, el fletante debe descargarla, y entregar la carga con cuenta y razón, contestando á los cargos que los dueños puedan hacerle dentro de setenta y dos horas de la entrega (194 á 198).

El *fletador* puede subarrendar la nave, aun por mayor flete del que él tenga que pagar (199), y sus derechos no se extinguen por la venta de la nave (200). Su obligación principal, fuera de la de pagar el flete, consiste en cargar y descargar en el plazo estipulado, con las estadías y sobreestadías convenidas (201, 202). No habiéndose limitado el peso de la carga, puede aprovechar toda la capacidad libre de la nave (203), excluyendo las cosas de ilícito comercio, so pena de perjuicios, que pagará él solo, ó mancomunadamente con el fletante si éste consintió el fraude (207). En el fletamento parcial los fletadores serán preferidos en el orden de fechas de sus contratos, y si todos llevan igual fecha, se prorrateará la carga, indemnizando el fletante los perjuicios que cause (204). Por el contrario, el fletador que no embarque la carga comprometida, pagará el perjuicio que le cause al fletante (205, 208). Las arribadas forzosas no dan derecho al fletador para cobrar perjuicios, sino únicamente para descargar la nave, pagando íntegro el flete si lo hace dentro de los treinta días siguientes á la arribada, ó la parte proporcional á la distancia recorrida si ha transcurrido más del término dicho (209). Esta misma proporción se verificará en el caso de que la nave no pueda utilizarse y el capitán tenga que tomar otra ó depositar la carga en el puerto de arribada (210). Pero si el fletador llegare á probar que la nave no se hallaba en estado de navegar cuando se comprometió con él, podrá pedir indemnización de perjuicios sin pagar flete alguno, y no obstante la diligencia de visita practicada por la autoridad (212). Si por su voluntad descargare la nave antes de llegar al puerto convenido, deberá pagar todo el flete estipulado (215); sin embargo, los otros fletadores, caso de haberlos, podrán oponerse á la descarga, si ofrecen comprar las mercancías que se intentan sacar, pues en este caso el dueño de ellas deberá dejárselas al precio de factura (214). Si la descarga se efectuase antes de emprender viaje, el fletador deberá pagar la mitad del flete convenido, y los gastos de la operación (213).

Se causa flete aunque las mercancías se pierdan por haberlas vendido el capitán por necesidad urgente, ó botándolas al mar para salvar la nave y el resto del cargamento, ó por vicio propio de dichas mercaderías. Se debe igualmente por el exceso del peso que tengan sobre el convenido (219). Por el contrario, debe devolverse el flete que se hubiere anticipado por

las mercaderías perdidas por naufragio, ó por robo de piratas ó de enemigos (220); ó salvadas sin la intervención del capitán (222).

El flete es exigible desde que se pone la carga á disposición del respectivo consignatario (223). Pero el capitán no tiene el derecho de retención para asegurar el pago, pudiendo únicamente pedir el depósito de la carga con ese fin (226), pues por regla general el cargamento está afecto á ese pago, y al de las indemnizaciones á que hubiere lugar, con tal de que se hagan valer los derechos dentro de los treinta días siguientes á la descarga (228). Pasado ese término, los créditos dichos dejan de ser privilegiados; y si durante él algunas mercaderías cambian de dueño legalmente, sobre ellas no grava la responsabilidad de que se habla (228). El fletante no tiene obligación de recibir mercaderías en pago, aunque los fletadores tengan derecho de hacer abandono, con ese fin, de los líquidos existentes en vasijas que hayan perdido más de la mitad de su contenido (224).

El fletamento se rescinde por las mismas causas por las que puede revocarse el viaje (229, 152), y para el flete se observarán las siguientes reglas: si la rescisión se efectuase antes de emprender viaje, no se debe flete alguno, salvo estipulación sobre estadías, y la descarga es de cuenta del fletador (230). Ocurriendo durante el viaje, se deberá el flete proporcional á la distancia recorrida, ó el que corresponda al viaje de ida (233 á 235); pero debe advertirse que si la rescisión proviene de inconvenientes ocasionados por impericia ó faltas del capitán, los cargadores no deberán flete alguno, y podrán demandar perjuicios (236). En los demás casos de suspensión de viaje, el flete queda reducido al que se compute por sólo la ida (232 á 234).

Conocimiento es la escritura privada que comprueba el fletamento (238). En él debe constar el nombre de la nave con todas las circunstancias que la den á conocer; los de los contratantes, con sus respectivos domicilios; la carga objeto del transporte, con todas sus señales; los puertos de carga y descarga; el flete y capa convenidos, y las firmas del capitán y cargador (239). Deben extenderse cuando menos cuatro ejemplares para distribuirlos entre el naviero, el capitán, el cargador y el consignatario; pero pueden darse más si el cargador lo exige (240) presentándoselos al capitán para la firma dentro de veinticuatro horas de concluida la carga (241). El conocimiento es transmisible por endoso, por tradición ó por cesión, si se ha destinado á la orden, al portador, ó á favor de persona determinada (243); y en todo caso debe devolverse al capitán al tiempo de desembarcar la carga (245, 250), ó asegurar á éste que se cumplirán las obligaciones consiguientes (246, 249), so pena de pagar todos los gastos del depósito, si el capitán tuviere que recurrir á ese medio para obtener la descarga de la nave (248, 99, § 5). El conocimiento hace fe entre los contratantes (253, 254), sin que valga la excepción de que fue firmado en

confianza (257). En el caso de que ocurran varios portadores de conocimientos de unas mismas cargas, el capitán ocurrirá al depósito de ellas (251, 252).

PASAJEROS

El pasajero debe embarcarse en el día y hora convenidos, sin poder ceder su derecho á otro sin consentimiento del capitán (264), ni volver á tierra sin su licencia (263). Pero puede desistir del viaje, antes de emprenderlo, pagando medio flete (265); y si acaso muriese, sus herederos no tienen obligación de pagar sino los costos anticipados que pudieran haberse hecho para su manutención (271). Por regla general la manutención del pasajero es de cuenta de la nave que cargue más de diez toneladas (260); pero en caso de demora por avería durante el viaje, cesa esa obligación en dicha demora (267). No le es permitido al pasajero hacerse desembarcar en puerto distinto del convenido; pero en caso de ser atacado de enfermedad contagiosa, el capitán debe desembarcarlo en lugar habitado (268). Lo propio podrá hacer con el que se haya embarcado clandestinamente (261). El pasajero está obligado á auxiliar al capitán cuando el caso lo pida (275), y tiene derecho á que éste cuide los objetos que le entregue de los que lleva consigo (273). Dichos objetos están afectos al pago del pasaje y gastos (284); bien que el del pasaje está subordinado al evento del arribo de la nave al puerto convenido (270), menos en el caso de muerte durante el viaje (271). El pago del pasaje no se extiende á los que nazcan en la nave durante el viaje (272).

AVERÍAS

Se llama avería cualquier daño que sufra la nave ó las mercaderías, desde el embarque hasta el desembarque, y los gastos extraordinarios ocasionados por la necesidad de salvar la una ó las otras, ó todas juntas (277). Los gastos ordinarios, como el de pilotaje, lanchas, remolques, derechos de puerto, etc., son siempre de cargo del nayero (278). Hay dos clases de avería, que son: la gruesa ó común y la simple ó particular (280).

Avería gruesa es el daño deliberado y voluntario que se causa á la nave y carga para salvarlas de algún peligro, y el que viene como consecuencia del sacrificio (281). Son de esa clase las cosas que tengan que darse como rescate, y los sueldos y gastos en caso de apresamiento; los daños por causa de un combate y los gastos en armas y municiones, y curación de los heridos con su manutención; los aparejos y útiles de la nave que fuere preciso sacrificar en beneficio común, lo mismo que las mercaderías que se arrojan por alijar la embarcación, y los daños que estas operaciones causen (282, 319). El valor de estos daños es de cuenta de la nave y de las mercaderías que se salven, y será pagado por sus respectivos

dueños, computándose: en la nave, el valor que tenga y el flete íntegro á que tenga derecho, y en las mercaderías, las existentes y las sacrificadas, las especies metálicas y demás valores embarcados (284), con excepción de las municiones de guerra, la ropa usada y las mercaderías perdidas ya en un siniestro anterior (288).

Los oficiales del buque deben acordar cuál sea el daño ó sacrificio que deba hacerse para salvarse del peligro. Los demás interesados podrán exponer su concepto, pero no tienen voto (289). Si la inminencia del peligro no permitiere la deliberación, el capitán podrá tomar la resolución que juzgue más acertada (290), haciendo después una relación de lo ocurrido en el *Diario de la navegación* (293), de la cual dará copia al tribunal de comercio ó al cónsul en su caso (291). En casos comunes, cuando se resuelva echar al mar algunas cargas, se preferirán para ello las que estén sobre el combés de la nave, las más pesadas y de menor valor, las menos necesarias y las que se hallen en el primer puente, pero el capitán podrá variar esa orden (294), anotando las que se arrojen al pie de la relación expresada (295).

Ante la autoridad judicial competente del puerto de arribo (296, 299), y en ciertos casos en el de la expedición (298), se presentará el capitán, ó cualquier interesado, iniciando el juicio respectivo (297), con las declaraciones de los que presenciaron los hechos (300), el nombramiento de peritos, etc. (301); y con las pruebas creadas se dictará sentencia sobre legitimidad ó ilegitimidad de la avería. En este último caso el capitán es responsable de todos los daños causados (302).

Para ejecutar la sentencia que declare ser legítima la avería, los peritos formarán tres cuadros de valores que denominarán *pasivo* repartible, *activo* contribuyente y *repartimiento* (306), poniendo en el primero todas las pérdidas y daños causados por el siniestro (282, 307); en el segundo, el valor de la nave, con inclusión de los objetos perdidos y dañados, y el flete íntegro que debía haber devengado, y las mercaderías y demás valores conducidos por la nave, incluyendo los perdidos y los dañados (284, 308); en el tercero se distribuirá el total de las pérdidas entre los dueños de los valores del segundo cuadro, en proporción á sus respectivos intereses (309). Los interesados que hubieren sufrido avería, compensarán la cuota necesaria con lo que les toque pagar; los que no hayan sufrido daño tendrán que pagar su contribución íntegra (310). Aprobada la distribución por el tribunal competente, se ejecutará la sentencia (311, 312), pudiéndose poner en remate lo que fuere necesario para cubrir la cuota de los que no paguen dentro de setenta y dos horas (313).

Avería particular es cualquiera otro daño que tengan que sufrir los interesados ó sus aseguradores (316, 320), tales como la pérdida de objetos por hurto ó robo, los gastos por arribadas forzosas ó detenciones por

fuerza mayor, y en general los daños que no provengan de la necesidad de salvar la nave y el cargamento, etc. (317).

ABORDAJE

Se llama *abordaje* el choque de dos naves, el cual se presume ocasionado por caso fortuito (326); pero si lo fuere por dolo ó impericia de uno de los capitanes, éste será responsable de los daños que produzca, y si ambos son culpables, cada uno responderá del daño de su nave (321 á 325), salvo su derecho á repetir contra el verdadero culpable (323, 324). Se reputa culpable el abordaje de la nave fondeada en algún punto ó de un modo inadecuado, de la que se ponga en marcha de noche ó sin las precauciones necesarias, de la que se esfuerce por anticiparse á otras á la entrada á un puerto, y de la que no tome las debidas precauciones al avistar á otra con quien va á cruzarse (326).

ARRIBADA FORZOSA

Llámase *arribada forzosa* la entrada *necesaria* de la nave á un puerto distinto del prefijado en el contrato (328). La necesidad puede provenir: ó de algún caso fortuito inevitable, ó de dolo ó culpa del capitán. En el primer caso la entrada es legítima, en el segundo ilegítima (329). Son causas justas de arribada: la falta de víveres, el temor de enemigos y un accidente en la tripulación ó en la nave (330); pero se necesita probar que lo primero no proviene de descuido ó falta de previsión; que el temor de enemigos es fundado, y que la enfermedad de la tripulación no ha sido causada por los alimentos, ni el deterioro de la nave por imprudencia del capitán (331); pues habiendo justa causa los gastos de la arribada constituyen avería gruesa ó avería particular, mientras que, no habiéndola, es responsable el naviero, salvo su derecho contra el culpado (333).

La resolución de arribar debe ser tomada por la junta de empleados de la nave (332), y, verificada que sea, no es potestativo del capitán la descarga de la nave sino cuando sea indispensable para hacer las reparaciones convenientes, ó que se vea que el cargamento ha sufrido avería, ó que los dueños de éste quieran desembarcarlo (335). En los dos primeros casos el capitán ocurrirá á la autoridad competente, solicitando el permiso respectivo para la descarga (336, 337), y, á su debido tiempo, la venta de las mercaderías suficientes para pagar los gastos, si acaso no tiene fondos en caja, ni se puede contratar un préstamo á la gruesa ventura (338). El capitán debe ponerse de nuevo en vía tan pronto como se remedie el daño; mas si hubiere temor de enemigos, tiene que proceder con acuerdo de la junta (340).

NAUFRAGIO Y VARAMIENTO

Cuando á consecuencia de algún siniestro se perdiere la esperanza de salvar la nave, la junta de oficiales resolverá si debe abandonarse ó no, y si resuelve que sí, el capitán sacará los objetos más valiosos y los libros y los documentos de la nave, y recogerá más tarde los fragmentos y restos que fuere posible (342). En el caso de ir convoyada, las naves que la acompañan recibirán las mercancías y elementos que se salven, so pena de pagar daños y perjuicios si rehusaren hacerlo (343); pero no tienen obligación de llevarlas al puerto adonde fueran destinadas, sino en el caso de que puedan hacerlo sin variar su rumbo (345). De lo contrario, seguirán con ellas al de su destino, y allí las entregarán á los interesados, si los hubiere, ó á la autoridad (344), teniendo sobre dichos objetos derecho preferente para ser pagados del flete devengado, y los gastos hechos por su causa (346). Todo el que tenga noticia de haber ocurrido algún naufragio, tiene el deber de avisarlo á la autoridad más cercana (350), y esta está en la obligación de ocurrir inmediatamente, y providenciarlo que fuere oportuno para salvar las personas y las cosas de la nave, y dar cuenta al Juez ó Tribunal competente (351). Los objetos que se salven quedan afectos al pago de los salarios y gastos del salvamento (354); y se entiende que hay salvamento, cuando en alta mar se repone la nave y se le lleva á un puerto; si estando incendiada ó encallada se extrae la carga; si se sacan del fondo del mar objetos pertenecientes á la nave, etc. (355). Para hacer la estimación de los salarios se tendrán en cuenta las circunstancias que den á conocer el mérito del servicio y los peligros corridos (356 á 359).

PRÉSTAMO Á LA GRUESA VENTURA

El préstamo á la gruesa es un contrato aleatorio en el cual se da una cantidad en dinero, para recobrarla con sus réditos si la nave y su carga llegan á su destino, ó recibir solamente la parte proporcional de lo que se salve, en caso de siniestro (360). Puede hacerse el préstamo para uno ó más viajes, ó por tiempo limitado (361), y debe constar por escritura pública, ó privada (363), en la que se exprese el nombre y domicilio de los contratantes, el del capitán y el de la nave, con expresión de su matrícula y porte; el capital prestado y sus premios; el viaje y riesgos que se garanticen; la época y lugar del reembolso, etc. (364). Dicha escritura debe estar registrada para que dé prelación al crédito (366), y puede ser cedida por endoso, como los conocimientos de embarque (368); pero hay que advertir que si el préstamo se hace antes de emprender el viaje, debe anotarse en el conocimiento de la carga, á fin de que no sean preferidas para el pago las letras de cambio giradas sobre el valor de la

carga (367). Para hacerse el cobro de lo que corresponda al dador del préstamo, éste deberá solicitar el pago el día prefijado, y hacer el protesto al siguiente si no le fuere cubierto (369). Las cláusulas oscuras en este contrato se interpretan á favor del que da el dinero (370).

Pueden tomar préstamo á la gruesa el dueño de la nave, el naviero y los cargadores; el primero, sobre el casco y quilla; y el segundo, sobre el aparejo ú objetos que le pertenezcan (372). El capitán no puede hacer este negocio sino en ausencia del naviero y sus representantes, y en casos graves declarados por la autoridad judicial ó por el cónsul (89), so pena de hacerse responsable personalmente, y de que el dador pierda su derecho privilegiado para el pago (375).

El préstamo puede consistir en dinero, ó en cosas fungibles de lícito comercio, estimadas por su precio (376), y puede ser determinado por viajes, ó por tiempo, sobre la totalidad de los valores expuestos á los riesgos del mar, sólo ó sobre una parte de ellos, como si se tomara sobre el casco y quilla, ó sobre los aparejos, ó sobre el armamento y vitualla, ó sobre las mercaderías cargadas (377, 378); bien que si no excluye expresamente los objetos accesorios, se entenderán incluídos en el principal, como sucedería en el préstamo "sobre el casco y quilla," que sin otro aditamento se entiende ser sobre la nave y todos sus accesorios (379). La cuantía del préstamo está limitada por el valor de los objetos asegurados (381), pudiendo anularse el que exceda de ese límite, ó reducirse, según que haya habido ó nó mala fe en el tomador (382). No puede comprometerse en el préstamo la vida de los pasajeros, los salarios de la tripulación, los fletes no devengados, las ganancias que se esperan, ni las cosas comprometidas yá en otro seguro (383). Pero si en la póliza se estipuló que la nave pudiera *hacer escala*, se entiende que las mercancías que vaya recibiendo quedan también afectas al pago (386).

El que da la cantidad prestada toma á su cargo todos los riesgos conocidos con el nombre de *fortuna de mar* que puedan causar la pérdida total de los objetos gravados (388), y la parcial proveniente de merma ó deterioro, menos cuando provengan de vicio propio, "baratería de patrón," variación de ruta ó de nave sin motivo, dolo ó culpa del tomador, y empleo del buque en comercio ilícito (391). Los riesgos asegurados principian para las mercaderías desde que se embarcan en lanchas ó botes para ser trasladadas al buque, y para éste desde que se haga á la vela (389), y concluyen con su descarga en el puerto del destino (390). Dentro de esos términos corren los intereses estipulados (394), y el reembolso de éstos y del capital debe hacerse cuando concluyan los riesgos de las mercaderías, lo que á éstas les corresponda, y un mes después, lo que corresponda á la nave (396). Debe tenerse presente que el último préstamo sobre la nave tiene preferencia para el pago sobre todos los préstamos anteriores (397),

y que los hechos sobre las mercaderías se pagan á prorrata sin atender á sus fechas (398); y que concurriendo en un mismo siniestro un préstamo á la gruesa y un asegurador, el producto de los objetos salvados tendrá que dividirse entre ellos en la proporción que guarden con el total de los objetos gravados, la cantidad prestada y el resto libre que pudo ser lo asegurado (399). Los derechos del prestador quedan extinguidos con la pérdida total de los objetos gravados (401). El préstamo no produce efecto alguno cuando los objetos no se expusieron á los riesgos estipulados, salvo la obligación de devolver el capital y sus réditos (403). La prueba de las pérdidas que ocurran incumbe al tomador (407), y si éste no da el aviso del caso al prestador, ó no practica todas las diligencias conducentes á salvar los restos de los objetos gravados, pudiendo hacerlo, pagará al prestador daños y perjuicios (406).

SEGURO MARÍTIMO

El exceso del valor real de los objetos gravados con el préstamo á la gruesa y la cuantía de éste puede ser materia del seguro (413), excluyendo de él los sueldos del capitán y tripulación, los fletes no devengados, las cosas pertenecientes á súbditos de naciones enemigas, y las naves contrabandistas (411). El seguro del cargamento en general no comprende el dinero, ni los metales finos, ni las joyas, etc., pues estos objetos deben ser especificados en la póliza, mientras que el seguro de la nave sí envuelve el de todos los objetos accesorios, como los aparejos, vituallas, etc. (412). En la póliza debe expresarse cuáles son los riesgos asegurados, el tiempo, el trayecto y todas las circunstancias del viaje (414), y el valor de las cosas, ó la manera de determinarlo. En caso de omitirse esto último, se ocurrirá al avalúo de peritos (416), ó se agregarán al precio corriente en el mercado los gastos posteriores, y la suma será la cantidad asegurada (418).

El seguro se rescinde por la revocación del viaje (421); y es nulo cuando se contrate después de pasados los riesgos, si alguno de los contratantes es sabedor de los hechos (422); y se presume que lo es cuando tales hechos han ocurrido en paraje cuya distancia al lugar del contrato haya podido recorrerse en el tiempo intermedio á razón de ocho kilómetros por hora (423). Cualquier fraude en esta materia apareja, fuera de la pena del delito, el pago ó la devolución de la prima doblada (424). Esto mismo se observará con el comitente fraudulento que hubiera dado orden de hacer el seguro (426); y si el comisionista era también sabedor de los hechos, quedará igualmente responsable (428). El acortamiento del viaje no autoriza la disminución de la prima (430).

La póliza del seguro debe contener los datos expresados para el préstamo á la gruesa (364, 431), y si se asegurase la vida ó la libertad de los

pasajeros, se expresará su nombre y filiación, la cantidad convenida y el nombre de las personas que han de recibir las indemnizaciones (434). Una sola póliza puede contener diversos seguros en una misma nave (437), y en un solo seguro pueden interesarse varios aseguradores, con tal de que todos la firmen expresando la hora en que lo hacen (436). Pueden asegurarse las mercaderías que se esperan, aunque no se sepa su especie ni el buque ó buques que las traigan; pero en caso de siniestro el asegurado debe comprobar su existencia, calidad, valor, etc. (440). El seguro limitado á tiempo fijo se extingue llegado el plazo (441), pero la demora involuntaria de la nave en el puerto del despacho prorroga el plazo por ese tiempo (442).

La frase *libre de avería* significa que el asegurador responde únicamente de la pérdida total del objeto asegurado (449, 476). La expresión *libre de hostilidades* deja libre al asegurador de los daños provenientes de guerra ó piratería (452). La autorización para *hacer escala* da derecho al capitán para arribar, hacer cuarentena, variar el cargamento, etc., sin que deje de ser responsable el asegurador (451). Tampoco deja de serlo en el caso de variación de rumbo, forzosamente adoptada, para salvar la nave (447), y por hacerse ésta incapaz de seguir viaje, y el seguro sigue amparando los objetos asegurados, aunque se transborden á una nave inferior; pero si la incapacidad se nota antes de principiar el viaje, pueden los contratantes rescindir el seguro (448). En resumen, el cambio voluntario de ruta, la separación del convoy, el uso y vicio propio de los objetos, y el dolo ó culpa del capitán, tripulación, ó asegurado, eximen de responsabilidad al asegurador (453).

Las *averías*, que son de cargo del asegurador, se liquidarán y pagarán de la manera siguiente: las cosas perdidas y las vendidas durante el viaje, por su valor de factura, más los gastos (418); las deterioradas y dañadas, por el precio que hubieran obtenido en el puerto del destino si hubieran llegado sanas (455 á 457); y los daños de la nave, por las dos terceras partes del costo de refección (458 á 460), todo suficientemente comprobado por los interesados (445, 459). La indemnización debe pagarse dentro de diez días de presentadas las cuentas documentadas (445).

La *prima* se devenga desde que la cosa asegurada principie á correr el riesgo (463); pero si se ha asegurado la carga en un viaje de ida y vuelta y la nave no trajera ninguna de retorno, el asegurador tendrá derecho á cobrar dos terceras partes de la prima estipulada (464). Tendrá igualmente derecho á cobrar un medio por ciento de la cantidad asegurada, en todos los casos de rescisión del seguro (467).

Las *pruebas* que se presenten en apoyo del reclamo están sujetas á contradicción de parte del asegurador (468). Estas pruebas deben poner en claro los hechos en que se funda el reclamo, y consistirán en los documentos de que se ha hablado, como los Conocimientos, las copias del Dia-

rio de navegación, etc., y en los demás que reconoce el Código de Comercio (470), con más el comprobante de la compra de las mercaderías, cuando éstas no estén especificadas en otros documentos (471, 472).

Hay casos en los cuales el asegurado puede abandonar ó dejarle al asegurador la cosa asegurada, para cobrar la cuantía del seguro (475). Tales son: en el de apresamiento, naufragio, varamiento ó inutilidad de la nave; en el de embargo de la misma; y el de pérdida ó deterioro equivalente á las tres cuartas partes del valor de la cosa asegurada, teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones (476). En el apresamiento no puede hacerse dejación sino cuando por causa de represa pasen las cosas al dominio de tercero (479). Si la libertad se obtiene por rescate, aceptado por el asegurador, éste no tendrá que pagar sino el precio convenido (480, 481). El varamiento tiene que ser con rotura que ocasione graves daños (482). La innavegabilidad debe ser tal, que la nave no pueda ser rehabilitada, según declaratoria del Tribunal de Comercio (483). El embargo debe pasar de seis meses en América, ocho en Europa y doce en cualquiera otra parte, para dar derecho á la dejación (490). Las pérdidas ó deterioros de que se trató arriba deben haber ocurrido después de comenzado el viaje (491). La dejación debe hacerse dentro de seis, ocho ó doce meses, según haya acaecido el siniestro en América, Europa ó cualquiera otra parte del mundo; y ha de verificarse ante el Tribunal de Comercio para que surta sus efectos (495). Estos plazos se contarán así: en los casos de apresamiento, naufragio y varamiento, desde el día en que llegue la noticia, y en el de innavegabilidad ó embargo, desde que se notifique á los aseguradores la resolución del Tribunal sobre efectividad del siniestro (496, 488, 485). La llegada de la noticia puede probarse por la notoriedad del hecho en el lugar donde reside el asegurado (497). Se presume que la nave se ha perdido si no vuelve á saberse de ella en un año, en viaje á América ó Europa, ó dos años en viaje á otra parte, contados ambos plazos desde su salida del puerto del despacho. Vencidos esos términos, comienzan los plazos para hacer la dejación (499, 500).

La dejación no puede ser condicional ni parcial (477), y la que se haga de la nave comprende el flete de la carga salvada y el precio del transporte de los pasajeros (478). Con el escrito en que el asegurado manifieste que hace dejación, debe hacer declaración de las cantidades que ha tomado á la gruesa ventura sobre los mismos objetos (502), so pena de pagarlas con otros bienes, y de perder sus derechos contra el asegurador, si comete fraude con su silencio (503). La dejación declarada válida en juicio contradictorio transfiere el dominio de las cosas dejadas al asegurador (304), bien entendido que si sobre ellas hubo préstamo á la gruesa, la dejación es sólo de la parte libre, y que si la nave y la carga fueron aseguradas separadamente, puede hacerse dejación de la una ó de la otra, aunque los seguros consten en una sola póliza (477). La dejación es nula si resultan

falsos los hechos en que se fundó (504). El interesado puede optar entre la acción de dejación y la del reclamo por avería, pero no puede entablarlas juntas (505); puede desistir de la primera hasta el momento de dictarse sentencia (504); y la sentencia que declare sin lugar la dejación no hace tránsito á cosa juzgada sobre la avería (505).

PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES

Prescriben en seis meses las acciones siguientes: la del cobro del pasaje, la del flete y la de contribución á las averías comunes; contándose el plazo en la primera desde el arribo de la nave, y en las otras dos desde la entrega de las mercaderías, á no ser que el capitán haya intentado el arreglo judicial de las averías (519). En un año prescriben las provenientes de suministros de materiales y mano de obra para refeccionar y aperar la nave, y los hechos en víveres ó dinero para la tripulación y los salarios de ésta (520), contándose el año desde la entrega de las cosas, si acaso la nave estuvo quince días en el puerto, y si no, se concederán quince días al estar fondeada la nave, aun cuando haya transcurrido más de un año (521). Las acciones provenientes del préstamo y del seguro marítimos prescriben en cinco años, sin perjuicio de los plazos señalados para la dejación (522): es decir, que aunque prescriba la acción de dejación, no se extingue la de avería (523). Si para alguna de las deudas expresadas se ha otorgado documento, ó para el cobro se hubiere requerido judicialmente, la prescripción se verificará como lo disponga el Código Civil (524).

Son ineficaces las acciones contra el capitán y fletador por averías, cuando el dueño ó consignatario reciben la cosa averiada y no protestan dentro de setenta y dos horas, ó si, hecha la protesta, no demandan dentro de dos meses (526, 527). La misma suerte corre la acción proveniente del abordaje cuando el capitán no protesta dentro de veinticuatro horas, contadas desde el momento en que pueda hacerlo (526, 529). El fletador no puede proponer la inadmisibilidad si, hallándose en el lugar del siniestro, firmó las actas respectivas, ó si convino por escrito con el capitán en arreglar las averías (531).

El Profesor de Derecho Comercial,

RAMÓN GUERRA-AZUOLA.

DILIGENCIAS DE INSCRIPCION

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

CXX

"Pensamientos de Lord Chesterfield." Extractados de las 500 cartas que escribió á su hijo Felipe Stanhope.

Autor, Angel M. Díaz Lemos.

El señor Gobernador del departamento de Antioquia remitió á este Ministerio, con oficio de fecha 16 de Enero último, número 1081, copia debidamente autenticada de la diligencia de inscripción de la obra titulada *Pensamientos de Lord Chesterfield*, de que es autor el señor D. Angel María Díaz Lemos, y dos ejemplares de la mencionada obra. Queda, en consecuencia, inscrita dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, que se lleva en el expresado Departamento.

Bogotá, Febrero 25 de 1891.

El Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública,

Enrique Alvarez.

CXXIII

Catecismo Patrio.

Autor, Presbítero León Sardi.

El señor Gobernador del departamento del Cauca comunicó á este Ministerio, con fecha 23 de Marzo último, la inscripción en el Registro de la propiedad literaria y artística que se lleva en la Gobernación del Departamento, de la obra intitulada *Catecismo Patrio*, de que es autor el Presbítero León Sardi, y remitió, en consecuencia, dos ejemplares de la obra en referencia.

Bogotá, Abril 9 de 1891.

El Subsecretario del Ministerio,

Enrique Alvarez.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Diciembre de 1890

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.				VIENTOS			NUBES			LUNACIÓN	ACAECIMIENTOS
	Máxima.	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media	Lluvia	Velocidad media por segundo	Dirección	Evaporación media en 24 h. a la sombra.	Cantidad	Dirección	FORMA		
1	562.0	560.4	561.2	9.85	88	16.0	9.5	12.7	9.5	0.062	O.	1.2	10	NE.	Nimbus.		Lluvia y truenos á 4 y 5 p. m.
2	562.6	561.1	561.8	10.56	89	16.1	9.4	12.7	10.0	0.064	O.	1.1	10	NE. N	Nimbus.		Lluvia á 3 á 6 p. m.
3	563.3	561.5	562.4	9.49	82	17.0	8.1	12.5		0.066	O.	1.8	6.5	E.	Ns. Cs.		
4	563.6	561.8	562.7	7.96	76	14.5	9.5	12.0		0.189	O.	2.4	9.5	Calm.	Ns. Cs.	C. M.	Cubierto.—Noche despejada.
5	563.0	561.3	562.1	7.96	76	15.0	6.9	10.9		0.095	O.	2.4	6.0	E.	Cir. y Cs.	...	Cubierto.—Noche despejada.
6	562.4	560.6	561.5	8.46	75	16.5	6.7	11.6		0.090	O.	2.5	5.5	{ Sup. E. Inf. O.	Cir. ests.		
7	562.1	560.3	561.2	8.88	72	16.4	6.9	11.6		0.120	O.	2.8	5.5	E.	Cir. ests.		
8	562.0	560.1	561.0	8.76	70	16.7	7.0	11.8		0.122	O.	3.0	5.5	E.	Cir. ests.		
9	561.8	559.8	560.8	8.52	66	17.7	7.1	12.4	0.6	0.124	S. ONO.	3.4	6.5	{ Sup. E. Inf. O.	Cs. dispa.		Lluvia á 6 p. m.—Llovizna á 3 p. m.
10	561.9	559.8	560.8	7.91	53	18.5	8.3	13.4		0.162	S. NE.	4.7	3.0	E.	Cs. ests.	...	Despejado por la tarde.
11	562.7	560.7	561.7	6.87	58	18.7	7.3	13.0		0.160	S.	4.2	6.5	SE.	Cs. dispa.	N. L.	
12	562.6	560.8	561.7	8.22	71	16.1	10.3	13.2	0.2	0.160	S.	2.9	8.5	SE.	Ns. Cs.		Llovizna.
13	562.2	560.2	561.2	8.88	72	17.9	7.8	12.8		0.139	S.	2.8	7.5	{ Sup. SE. Inf. O.	Cs.		Tarde despejada.—Un grupo de manchas en el sol.
14	561.8	559.8	560.8	8.52	66	17.9	10.0	13.9		0.162	E.	3.4	9.0	E.	Cs. ests.		
15	561.5	559.5	560.5	8.76	70	18.0	10.1	14.0		0.139	NNE. E	3.0	7.0	ESE.	Cir. ests.		Tres grupos de manchas en el sol.

16	561.3	559.2	560.2	8.52	66	18.8	9.8	14.3	...	0.202	S.	3.4	6.0	E.	Cir. y Cs.	...	{ Diez y seis manchas pequeñas en un grupo en disco solar.
17	561.2	559.0	560.1	8.15	61	19.5	10.5	15.0	...	0.192	S.	3.9	5.0	E.	Cir. y Cs.	...	Despejado.
18	561.7	559.7	560.7	8.64	68	17.9	8.9	13.4	...	0.171	ONO. E.	3.2	5.5	E.	Cir. y Cs.	C. C.	Lluvia lejana al N.
19	562.3	560.2	561.2	9.49	82	19.6	8.7	14.1	23.6	0.166	S.	1.8	5.0	ENE.	Ns. Cs.	...	Lluvia con granizo y truenos á 3 p.m.
20	562.2	560.3	561.2	7.96	76	19.3	8.8	14.0	...	0.117	S.	2.4	5.5	E.	Cs.	...	
21	562.1	560.2	561.1	9.49	82	16.5	9.1	12.8	0.6	0.111	S.	1.8	8.0	{ Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.	...	Llovizna de 3 á 4 p. m.
22	562.1	560.1	561.1	10.56	89	16.1	9.6	12.8	12.0	0.100	SO.	1.1	9.5	{ Sup. E. Inf. SO.	Nimbus.	...	Lluvia de 3 á 4 p. m. y por la noche.
23	562.0	560.0	561.0	9.85	88	16.8	9.3	13.0	...	0.121	S.	1.2	7.5	E.	Cs. disp.	...	
24	561.9	560.1	561.0	9.49	82	17.6	9.0	13.3	...	0.127	S. SO.	1.8	7.0	E.	Cs. ests.	...	
25	561.7	559.9	560.8	7.96	76	18.3	8.9	13.6	...	0.180	O. S.	2.4	5.5	E.	Cir. ests.	P. L.	
26	561.8	560.1	560.9	8.76	70	18.4	8.9	13.6	...	0.128	S.	3.0	5.0	E.	Cir. ests.	...	
27	561.8	560.0	560.9	8.28	62	18.3	8.7	13.5	...	0.135	S.	3.8	6.0	Incierta	Cir. ests.	...	
28	561.4	559.5	560.4	8.40	64	18.9	8.8	13.8	...	0.100	O.	3.6	6.5	E.	Cir. y Cs.	...	
29	561.9	559.7	560.8	9.00	74	16.0	10.0	13.0	0.4	0.087	O.	2.6	8.0	{ Sup. E. Inf. O.	Cs. ests. y Ns.	...	{ Un grupo. Ocho manchas disco solar. Llovizna á 2 p. m.
30	562.3	560.1	561.2	9.12	76	17.8	8.0	12.9	1.0	0.136	O.	2.4	6.0	E.	Cir. y Cs.	...	Lluvia á 7 p. m.
31	561.5	559.5	560.5	8.52	66	16.6	10.8	13.7	1.0	0.147	S.	3.4	6.5	E.	Cir. y Cs.	...	Lluvia á 9 p. m.

RESUMEN GENERAL

Barómetro á 0°	{ Máxima promedio mensual.....	0.562.21
	{ Mínima id. id.....	0.560.01
	{ Media id. id.....	0.561.11
Termómetro C.*	{ Máxima id. id.....	17°.4
	{ Mínima id. id.....	8°.8
	{ Media id. id.....	13°.1
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes.....		0.9589
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo, en veinticuatro horas.....		0.180
Psicrómetro.—Humedad relativa media del aire.....		74
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra.....		0.0028

ANALES
DE LA
INSTRUCCION PUBLICA
DE COLOMBIA

TOMO XIX

BOGOTÁ (COLOMBIA)
Tipografía de LA LUZ, calle 43, número 100.
Teléfono 420. Apartado 155.
1891

INDICE DEL TOMO XIX

SECCION CIENTIFICA

	Página.
La expectativa de guerra en Europa.....	3
Diez reglas de higiene.....	8
Novedad terapéutica..	8
Tisis de los riñones, por Campo Elías Corredor....	9
Tesis sobre la importancia del estudio de la Medicina legal en la Jurisprudencia, por Francisco José Toro.....	14
Tratado elemental de Botánica (continuación), por Carlos Cuervo M.....	21, 123, 218 y 425
Observatorio Astronómico Nacional.....	30, 134, 228 y 434
Museo Nacional (con retrato), por Fidel Pombo.....	33
Tribus que habitaban el territorio colombiano á la llegada de los españoles, por Ernesto Restrepo.....	97
La Encíclica sobre el trabajo.....	119
Higiene en los colegios, por J. B. Montoya Flórez....	203
Estudio terapéutico de la antipirina. (Tesis para el Doctorado en Medicina y Cirugía, presentada y sostenida por Vicente Emilio Gaviria C.).....	206 y 321
El testimonio de lo invisible.....	315
Donación entre vivos en Derecho Romano, por Alejandro Motta....	411
De la Justicia. (Tesis de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, por Rafael A. Montes).....	436

SECCION LITERARIA

Pensamientos	37
Tratado del Relativo (continuación), por Antonio José Iregui..	38,
245 y.....	460
Exposición industrial.....	47
Elvira, por Enrique Alvarez.....	136
Estudio crítico.....	230 y 336
El hurrá de los Cosacos.....	257

	Págs.
Apariencias, por E. A. B.....	348
La Escuela (poesía), por Rodolfo Menéndez.....	358
Bien por mal, por E. A. B.....	442
Grandeza y decadencia (poesía), por R. N....	460
Juicio sobre una obra didáctica, por Aquilino Nifio	465

SECCION PEDAGOGICA

Tesis y disertaciones de Derecho en algunas universidades europeas, por A. R. y Ll.....	48
Obligación de los padres de enseñar á sus hijos un oficio en la ju- ventud.....	54
Algo sobre instrucción pública superior, por R. M. C	58
Programa de la clase de Derecho Canónico en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional.....	67
Lista metódica de las tesis y disertaciones de Derecho en las princi- pales universidades europeas.....	157
Programa de Derecho Español, dictado por el profesor de la materia en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional, doctor Federico Patiño, en el año de 1891.....	171
Tesis y disertaciones históricas de algunas universidades europeas, por A. R.	258
Programa para la clase de Derecho Mercantil en la Universidad Na- cional, por Ramón Guerra Azuola.....	278
Revista noticiosa de la enseñanza, por A. R.....	359
Informe sobre la enseñanza pública en Europa, presentado por el doc- tor Arturo Campuzano Márquez.....	368 y 475
Del ingreso en el profesorado español, por A. R.	465
Informe sobre instrucción primaria en Alemania, presentado por Wenceslao Montenegro y Catalina Racker de Montenegro.....	482

SECCION HISTORICA

Galán el Comunero. Novela histórica por Constancio Franco V.....	79
Protocolo de las conferencias entre los comisionados del Congreso Constituyente y los del Jefe superior de Venezuela.....	179
Congreso Constituyente.....	186
Decreto.....	187
Documentos importantes.....	291, 382 y 503

SECCION OFICIAL

Diligencias de visitas oficiales.. ..	85, 189, 302 y 391
Informe del Director del Instituto Nacional de Obreros del departa- mento de Boyacá.....	96
Informe del Rector del Colegio Balboa.....	194

	Págs.
Informe del Rector del Liceo Nacional....	304
Informe del Rector del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario.	312
Informe del Gobernador del departamento de Santander, sobre la marcha del Colegio del Socorro.....	403
Informe del Gobernador del departamento de Santander, sobre la marcha de la Escuela de Artes y Oficios.....	405
Decreto número 714 de 1891, por el cual se adjudican definitivamente en la Universidad Nacional las 40 becas creadas por la Ley 89 de 1888 y las 74 por la Ley 20 de 1890.....	196
Decreto número 980 de 1891, por el cual se concede un auxilio para la construcción de un edificio en la ciudad de Barranquilla.....	487
Decreto número 996 de 1891, por el cual se crea un establecimiento de instrucción secundaria en el departamento del Magdalena...	488
Decreto número 1,003 de 1891, por el cual se dividen varias provin- cias de instrucción pública.....	491
Decreto orgánico de la instrucción pública, secundaria y profesional..	517
Inscripción de obras en el registro general de la propiedad literaria y artística	198 y 401
Biblioteca Nacional. Lista de los libros y folletos recibidos en la Biblioteca Nacional durante el año de 1890.....	199
Explicación	314
Real Academia Española.....	314
Observatorio Astronómico Nacional.....	408
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Lista de los alumnos que han perdido cursos en el último semestre de 1891	492
Certificación.....	494
Nota del Rector del Liceo Nacional.....	495
Liceo Nacional. Acta de los exámenes practicados el día 30 de Sep- tiembre de 1891.....	496
Nueva guía descriptiva del Museo Nacional, por Fidel Pombo.....	499
Grados universitarios.....	000

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

LA EXPECTATIVA DE GUERRA EN EUROPA

(De *El Porvenir* de Cartagena de 28 de Julio de 1891).

De vez en cuando tenemos que dar una ojeada á la situación de Europa, y sus posibilidades de paz y de guerra que tanto pueden, en bien ó en mal, influir en nuestra marcha económica.

El punto negro, ó equívoco, es siempre Rusia. En Inglaterra especialmente los políticos miran día y noche con cierta inquietud hacia aquella dirección del mapa de las naciones. En otros tiempos era el sarraceno el temido. Hoy es el cosaco.

Para Inglaterra el problema del ruso se complica con el de la India, pues ella y Rusia hacen diarias conquistas en el Asia central, y sus recíprocas avanzadas se van aproximando.

Peligros de un rompimiento son evidentes, y todos los publicistas desapasionados de Inglaterra lo reconocen. Uno de los que más han estudiado el grave asunto no vacila aún en confesar que los Rusos se encuentran más sólidamente establecidos en las poblaciones asiáticas que los Ingleses en las suyas, no obstante haber llegado últimos aquéllos. Los Rusos, á estilo de romanos, no explotan solamente, sino que se asimilan lo que conquistan y lo pueblan. Inglaterra es madre previsora con las colonias de su propia raza,—Australia por ejemplo—pero con indios y mahometanos es más bien madrastra. El peligro para la dominación británica en la India no son solamente los ejércitos de Rusia,—se dice—sino la vecindad de los Rusos, porque—se agrega—el contacto más ó menos inmediato de los dos imperios fomentaría entre musulmanes é indios una agitación continua. Desde el día en que limitara con una gran potencia militar, la India podría ser más exigente y menos fácil de gobernar, sus miradas se fijarían en el Occidente, de donde los descontentos esperarían un libertador.

Hay sin duda algo de verdad en esas aprehensiones; pero para que la vecindad de los Rusos constituyera un peligro serio, sería preciso que

las bases de la dominación inglesa fuesen poco sólidas. Toca á los virreyes de la India hacer de manera que la comparación entre la administración rusa y el régimen británico no resulte en detrimento de este último; á ellos toca asegurar la unión de los indios con la metrópoli, probándoles que por interés nacional, si tal palabra no fuera prematura tratándose de ese país, no deben romper con Inglaterra.

Sean ó nó los Rusos vecinos de la India, la duración del imperio anglo-indio dependerá, tarde ó temprano, de los sentimientos y de la lealtad de sus habitantes. La cuestión de la India, dijo un día M. Gladstone, es, ante todo, una cuestión moral. Esta es una verdad que los Ingleses no deben olvidar. La fuerza y la inteligencia bastan para crear imperios semejantes; pero no son suficientes para hacerlos durar. Toda conquista caduca, á menos que el conquistador no logre ganarse el corazón y el alma. Ese es para los Ingleses el gran problema de la India.

La dificultad está, según observa M. Seeley, en que la dominación inglesa tiende ella misma á despertar en la India las fuerzas que pueden destruirla. En esa tierra subyugada desde hace siglos por la fuerza, los Ingleses siembran con sus propias manos las ideas de libertad é independencia. Con la propagación de nuevas nociones, procuran á sus súbditos aspiraciones y necesidades nuevas, así como con la unión de la inmensa península bajo una misma soberanía, y con la destrucción ó debilitamiento de las antiguas barreras de razas, religiones y castas, trabajan inconscientemente en favor de un sentimiento de solidaridad, ó nacionalidad, hasta ahora desconocido. Su obra de civilización corre el riesgo de volverse contra su dominación.

Por poco que el soplo de Europa penetre en el indú y el musulmán, será difícil á sus amos europeos tratarlos á la asiática. Aun cuando venciera las insurrecciones internas ó las amenazas externas, la supremacía inglesa no podría perpetuarse sino trasformándose. Eso es la eterna historia del maestro que con sus lecciones llega al cabo á ser inútil para su alumno; bien que, á despecho de su sangre ariana, el indú está tan imbuido en el viejo espíritu de Asia, que semejante evolución puede aún exigir siglos. Por otra parte, la India ha sido dividida por la naturaleza y la historia en tantos pueblos diferentes y tribus hostiles, que, en vez de fundirse en una gran nación para formar una poderosa individualidad, puede suceder que por muchos siglos aún no pase de ser una mera expresión geográfica (1).

El asesinato del Ministro de Hacienda de Bulgaria, hace tres meses, asesinato ejecutado posiblemente por instigación del Gobierno ruso, causó algún pánico en la política británica, porque, como es tan sabido, sobre aquel principado se cierne constante el águila de dos cabezas de San

(1) Leroy-Beaulieu.

Petersburgo, como si fuera predestinada presa. Bulgaria es camino de Oriente, y las dos potencias rivales se disputan allí la preponderancia diplomática. El Ministro de finanzas cayó por equivocación, pues que el blanco natural de los sicarios debía ser el primer Ministro, M. Stambouloff, enemigo jurado de Rusia.

Si éste hubiera desaparecido, acaso estaríamos presenciando el conflicto europeo tan temido por todos los intereses que viven de paz. No son probablemente los Búlgaros amantes de la influencia moscovita; pero, entregados á sí mismos, no sería difícil su subyugación directa ó indirecta. Stambouloff es un piloto fuerte y resuelto, que conoce á fondo las aguas en que navega la acechada nave, y si él fuera suprimido, por violencia ó de otro modo, y reemplazado por Zankoff ó Karaneloff, la nave tomaría rumbo rápidamente hacia el litoral ruso; y esta persuasión es lo que induce á los panslavistas á hacer grandes esfuerzos para recuperar la dirección política en Sofia (la capital del principado). Stambouloff no es considerado únicamente como el representante del sentimiento nacional búlgaro, sino que se tiene confianza en sus otras cualidades de inflexible energía, que son indispensables para mantener en alto el ideal de un pueblo apenas emancipado de la dominación otomana.

Stambouloff, todas las proporciones guardadas, es como Cavour en Italia y Bismarck en Alemania: el factor principal de una situación histórica. Combate á los Rusos con las mismas armas—el terror—con que ellos lo combaten á su vez; armas que han servido eficazmente á aquéllos para adquirir y conservar hegemonía en Servia, que es otra porción de la península balkana interpuesta entre Rusia y Oriente.

El Zar es más bien pacífico, y confía en la acción del tiempo y de la lógica; pero á un lado del Zar se agitan los comités panslavistas á que sirve de centro y propulsor el General Ygnyatieff, y los cuales no creen que se deba aplazar indefinidamente la solución anhelada, suponiendo, por el contrario, que tanto la acción del tiempo como la de la lógica amontonarán obstáculos á la proyectada absorción. La expectativa pacífica—lo que no quiere decir indiferente—no ha sido infecunda. Un periódico inglés, que nos suministra muchos de los datos que preceden, indica los triunfos logrados por la diplomacia de San Petersburgo en su obra de asimilación de los gobiernos balkanes. Comenzó con el principado de Montenegro, siguió con Servia, y al cabo se encuentra dueña de la más difícil—la Rumania,—por ser Rey allí un miembro de la dinastía alemana. “Hace dos años apenas que el pequeño Montenegro solamente giraba en la órbita rusa, mientras que Servia, Rumania, Grecia y Bulgaria estaban en contra decididamente. Hoy todos esos Estados, excepción hecha de Bulgaria, son indudablemente amigos de Rusia. Esta es una verdad penosamente reconocida en Viena y Berlín, pero poco apreciada en Ingla-

terra. El efecto inmediato de tal estado de cosas, será que Rusia tratará de ejercer presión sobre el Sultán para comprometerlo en alguna bien definida vía."

El principado de Bulgaria es un vasallo de Turquía, y así se explica la intervención que quisiera dar Prusia al Sultán en la política búlgara. El príncipe reinante, hostil á Rusia, según parece, no ha sido reconocido ni desconocido todavía expresamente por la Sublime Puerta.

No es fácil á distancia comprender la actual colocación de las piezas del gran tablero.

De todas las potencias principales de Occidente, sólo Francia se halla dispuesta á entenderse resueltamente con Rusia y ayudarla en el desarrollo posible de su plan absorbente, á cambio de obtener la reintegración de su territorio.

Contra Rusia forman fila compacta Alemania, Austria é Italia, y, en un caso dado, probablemente Inglaterra.

Turquía vacila acaso. Su enemigo real, tradicional, es Rusia, como todo el mundo sabe; pero no fía demasiado en la protección eventual de las potencias antirrusas, dudando no tanto de su voluntad como de sus medios.

La decadencia progresiva de Austria es bien conocida.

Alemania tiene al pie la carlanca del socialismo por una parte, y la superfetación corrosiva de la Alsacia y Lorena, por otra.

Italia, políticamente hablando, está todavía en período de formación. Inglaterra es fuerte poder marítimo, pero débil para operaciones militares en tierra firme.

Inglaterra dispone de un poder moral inmenso en la familia de las naciones—poder en gran parte merecido por su fe en los principios de justicia, de la cual los casos recientes de Dilke, Parnell y el capitán Verney dan irrecusable testimonio. Pero en este momento tratamos solamente de poder material.

En circunstancias como las expuestas, todo el entusiasta apoyo de Francia, que ya tiene más ó menos expresamente adquirido, será para Rusia de valor inapreciable. Francia es hoy un solo hombre para marchar á la reconquista de Alsacia y Lorena, un solo hombre animado por un sentimiento común de fuerza múltiple: patriotismo, orgullo herido, vanidad si se quiere, confraternidad ... todo esto le sirve de motor actualmente para ponerse al lado de cualquier potencia que le ofrezca seguridad de revancha, dando en cambio la sangre y el oro que se le pida. Como Chile expía en estos momentos su conducta con el Perú y Bolivia de hace pocos años, tal vez Alemania tenga que arrepentirse de una anexión de territorio que, lejos de haber aumentado, como se esperaba, su seguridad externa, le ha servido y está sirviendo más bien de estorbo, como una especie de talón de Aquiles, de que nos habla la Iliada.

Todo movimiento, todo gesto de Rusia, causa hoy profunda impresión en Europa, y se le comenta y aun se le exagera con la hipérbole tan común á las imaginaciones predispuestas. A principios de Abril, por ejemplo, un corresponsal del *Standard* (diario ministerial de Londres) decía:

" Los poderes europeos observan con atención continuada la aglomeración sucesiva de tropas moscovitas en los distritos fronterizos de las provincias austriacas de Galicia y Bukovina. Un caballero recién llegado de Rusia del Sur y todo lo largo de la frontera austro-rusa, me informa que la prensa más bien disminuye que exagera la reunión de fuerzas rusas en la frontera dicha; fuerzas que aparecen perfectamente listas y equipadas para emprender operaciones."

Omitimos otras noticias de esta especie. Como nada se ha publicado después que confirme las aprehensiones del corresponsal, suponemos que la fantasía hizo el gasto principal en las alarmantes informaciones.

A principios de año se afirmaba generalmente que Rusia había completado sus preparativos, contando siempre con la cooperación francesa y la montaña apocalíptica del Vaticano, que es, en cierto modo, otro género de talón de Aquiles para otra de las potencias de la Triple Alianza, no por la voluntad del Papa, sino por la fuerza de la lógica.

Pero hemos venido descubriendo que la temporada de guerra no se encuentra tan próxima. El Emperador de Alemania ha hecho, es cierto, comprender en las últimas semanas que no sólo de él depende la conservación de la paz, porque también depende del Zar; pero de correspondencias de fecha reciente publicadas por el *Standard* (Mayo 8) se deduce que el fiasco financiero que ha sufrido Rusia en estos días respecto del proyectado gran empréstito, es evento de significación política: internacional se ha querido decir. Se piensa que además de la repugnancia individual de Alejandro III por la guerra, dificultades fiscales de mucho peso la hacen por ahora imposible. Se ha alardeado de la cantidad de rublos metálicos que tiene Rusia depositados en bancos de Europa,—como 150 millones oro—pero esto es un grano de arena para lo que requiere una guerra de gigantes, tal como la que se dibuja en el horizonte como asunto de tiempo. La persecución de los judíos—que ha sido causa inmediata del fiasco—ha tenido, pues, su lado bueno: el aplazamiento del tremendo conflicto que habrá de ser, en todo caso, semillero de males.

En una de las citadas correspondencias se agrega, es verdad, que el aludido fiasco traerá la caída del Ministro de Hacienda ruso M. Vishnegradsky, partidario del *statu quo*, y llevará á ese ministerio á un partidario de la guerra inmediata; pero tal vez esta eventualidad sea mucho más problemática de lo que suponen los belicosos.

Sin embargo, todos los poderes tienen que continuar con el arma al brazo y el ojo abierto, como en la época de los Sarracenos, no obstante el fragor, cada día más serio, del torrente socialista.

DIEZ REGLAS DE HIGIENE

(De la *Gaceta Oficial* de Morelia [México], de 28 de Mayo de 1891).

El doctor Blak, uno de los médicos más distinguidos de Londres, ha publicado en un periódico las siguientes diez reglas higiénicas:

1.ª El aire puro es el alimento de los pulmones. Este se obtiene por medio de una ventilación adecuada, que consiste en admitir corrientes de aire en las habitaciones, al través de una ó dos aberturas.

2.ª Alimento sano y convenientemente preparado; de ningún modo alimentos demasiado sazonados, que ocultan su descomposición parcial ó completa.

3.ª Agua pura, sin hielo, y en todo caso enfriada en botellas ó jarros puestos sobre el hielo.

4.ª Ejercicio adecuado al aire libre, para que de los poros se desprendan todas las materias inútiles.

5.ª Mucho sol. Nada de leer en habitaciones oscuras ó estar mucho tiempo sentado en habitaciones alumbradas por gas. El gas consume el oxígeno muy rápidamente. Además, el permanecer sentado bajo una luz de gas hace encanecer el pelo, y recalentado el casco, destruye la vitalidad del cabello y lo hace caer.

6.ª Vestido que sea apropiado y suficiente, desahogado, ligero y que abrigue; que sea de colores claros en el verano, y oscuros en el invierno. En el invierno llévase una faja de franela al rededor del abdomen.

7.ª Ocupaciones que, en lo posible, sean fuera de la casa; cuanto más sean al aire libre, tanto mejor. Ocho horas para el trabajo, ocho para dormir y ocho para descanso y recreo.

8.ª El aseo de la persona es esencialísimo. Tómese un baño á la semana. Los baños deben tener la misma temperatura del cuerpo. El baño facilita que los poros desechen toda la materia inútil y gastada.

9.ª Nada de casamientos con parientes cercanos.

10.ª Evítense los licores, la cerveza y el tabaco; mucha moderación en el vino. Limpieza de cuerpo, y tranquilidad de conciencia sobre todo.

NOVEDAD TERAPEUTICA

(De *El Porvenir* de Cartagena de 14 de Junio de 1891).

LA MIEL DEL EUCALIPTO

Algunos facultativos ingleses parecen adoptar en su práctica la miel que se halla en grandes cantidades en los eucaliptos de Tasmania, producto que rinde una abeja silvestre pequeña y negra, indígena de aquel país. La miel es espesa, homogénea, algo transparente, líquida como un

sirope, de color naranjado oscuro, y su olor deja percibir en el acto elementos eucalipticos. Es muy saludable en el agua, en la leche y en el vino, mucho menos en el alcohol, y de muy difícil fermentación.

En números redondos, mil partes contienen 611 de azúcar, 2 de ceniza, 215 de agua, 171 de ingredientes activos, incluso el eucalipto, eucalipteno, la terpina, el emal y algunas materias olorosas, resinosas y colorantes; su sabor es muy agradable. Tómese una cucharada (tamaño soper) de la miel en un poco de agua tibia ó en leche; al cabo de unos minutos se percibe un calor suave y agradable por todo el cuerpo.

A la media hora los conductos respiratorios absorben esos principios activos, la voz se vuelve más clara, el aliento sale perfumado y los pulmones se sienten más activos y más elásticos.

Hasta ahora los experimentos demuestran que es éste un alimento precioso, eficaz y sabroso sustituto del aceite de hígado de bacalao, anti-catarral, agente que afecta el corazón sin los inconvenientes que trae consigo el digital.

Es también febrífugo y antiparalítico en las dolencias tuberculares y escrofulosas.

TISIS DE LOS RIÑONES

Es este un capítulo interesante de nuestra patología nacional; he observado algunos casos, y quiero coleccionar mis ideas y recuerdos—desprovistos de mérito—sobre el asunto. La enfermedad se llama entre los Franceses tuberculosis renal. Los ingleses le dan el nombre de nefrotisis; el profesor Hilton Fagge, del hospital Guy de Londres, le consagra en su clínica un estudio corto pero lleno de ideas prácticas y de interés científico.

El riñón puede ser afectado por la tuberculosis primitiva ó por la forma secundaria; esta última es la que predomina entre nosotros.

Un clínico eminente de San Juan de Dios enseña en sus conferencias, y en estudios clásicos, que la tisis pulmonar no recorre casi nunca todas las fases de evolución que presenta en Europa: así, entre nosotros las cavernas pulmonares son rarísimas. Sin embargo, si esto es cierto para los pulmones, no es lo mismo para el hígado y los riñones; en estos últimos se encuentran las verdaderas cavernas, ó vómicas renales, como dice Hilton Fagge. Y es precisamente de la forma cavernosa de la nefrotisis de lo que trata este trabajo. Los sabios antiguos negaban que estas pérdidas de sustancia, estos abscesos, fueran de naturaleza tísica, y creían en una "inflamación caseosa;" pero los caracteres anatómicos de la cavidad, del contenido y más que todo la presencia del *schizophyto* de Koch, pre-

sente también en las orinas de estos enfermos, no deja lugar á duda sobre la naturaleza de la enfermedad.

Anatomía Patológica. Lesiones macroscópicas.—Ha habido controversias para establecer si el proceso tuberculoso tiene por punto de partida la sustancia cortical ó medular del riñón. Una pieza anatómica que tengo á la vista, permite afirmar que puede establecerse en ambas partes. En efecto, hecho el corte de los riñones, se ven las cavernas en la sustancia medular, dispuestas por grupos de á dos ó tres, han destruído las pirámides de Malpighi, y se avanzan hasta la mucosa de los cálices y el bacinete. En la sustancia cortical—debajo de la atmósfera célulo-grasosa del riñón—se descubren algunas cavernas diseminadas sin orden; hay una en la extremidad superior, muy grande, envuelta por una membrana que le da una apariencia quística. Hilton Fagge trae en su libro XIII casos para comprobar que el sitio puede ser medular ó cortical.

Las vómicás renales presentan para su estudio: 1.º, la cavidad; 2.º, el contenido.

Las cavidades pueden ser solitarias ó reunidas por grupos de dos ó tres, aisladas unas de otros, ó bien con comunicaciones lateras, verdaderas puertas de una caverna á otra; sus paredes están degeneradas, son más ó menos gruesas, distintas del tejido renal por su consistencia dura, rodeadas de una zona inflamatoria. La cara interna es anfractuosa, desigual, de un aspecto velvético. Su número es variable; su capacidad permite introducir uno ó dos dedos de la mano.

El contenido es una materia puriforme de olor desagradable, de color ora lechoso, ora verde, ora rojo oscuro, según que predomine el glóbulo de pus, mucosidades descompuestas ó glóbulos rojos alterados. La consistencia varía: es ya una pulpa espesa, caseosa, donde se ven restos de tejido renal muy alterados; ya es un líquido amarillento, pálido, más ó menos abundante, en donde se ven cristales de calesterina.

Todo esto se acumula en las vómicás, porque el uretero es invadido por la enfermedad, su mucosa se llena de granulaciones tuberculosas, sus paredes se alteran, se engruesan, sufren transformaciones fibrosas, y entonces el uretero con cordón duro y sin luz en su centro. Felizmente la función renal no es comprometida, porque el otro órgano se halla libre de la enfermedad. El proceso es unilateral.

Síntomas.—Los síntomas de la enfermedad son escasos: dolor, presencia de un tumor, hematuria, piuria y finalmente pirexia.

El dolor es constante, profundo, se siente en la región renal, y en el lado afectado; tiene exacerbaciones paroxísticas, y se aumenta por la presión. El tumor puede encontrarse por la manipulación abdominal, como en un caso de Mr. Lucas, citado por Fagge. En un enfermo de la clínica de Gómez el tumor se cogía entre las manos; hecha la autopsia, el

riñón era de un volumen y un peso casi triples de lo normal. Desgraciadamente este signo no es constante: el riñón puede atrofiarse y presentar un volumen tan reducido, que escapa á la exploración clínica.

Cuando el uretero está invadido y obturado, la orina es normal.

En el caso contrario, puede haber sangre, pus, y aun ambas cosas. En el enfermo citado la orina era sanguinolenta, contenía pus, mucosidades y fibras.

La hematuria es más ó menos abundante y la sangre está diluída, mezclada íntimamente con la orina.

El síntoma dominante, característico, patognomónico, es la piuria.

La cantidad de pus es considerable y se deposita en forma de un sedimento más ó menos abundante, más ó menos turbio.

Con la ayuda del microscopio se descubren células de pus degeneradas, fibras que tienen un gran valor para el diagnóstico, y granulaciones amorfas, insolubles en el ácido acético.

El *schizophito* de Koch se encuentra en las células de pus.

La orina es por lo común ácida, pero á veces, cuando el uretero se cierra, sufre la fermentación amoniacal y tiene un olor muy fétido. Todos estos productos se absorben, provocan exacerbaciones febriles vesperales y á veces verdaderos envenenamientos urosépticos. Además, en algunos se presenta la disuria y la estranguria. No hay albuminuria.

Pirexia.—Tiene el carácter héctico, acompañado de su cortejo clásico: calofrío, sed, anorexia, cefalalgia, ineptitud para el trabajo; si agregamos los sudores nocturnos, la palidez y el enflaquecimiento del enfermo, no omitiremos nada.

Marcha y fin.—La duración de la enfermedad es de seis meses á dos ó tres años. Como generalmente un solo riñón es afectado, el otro, sano, desempeña la función urinaria que no es comprometida, y así se explica la duración de la enfermedad. Sin embargo, las cavernas corticales pueden romperse, hay una irrupción de bacillus y de materias patógenas en los pliegues peritoneales que determinan inflamaciones; verdaderas peritonitis agudas que terminan con la vida del paciente. Las vómiculas modulares vacían á veces su contenido en los cálices, el bacinete, transmiten la enfermedad al uretero, á la vejiga, á la uretra, al uretero del lado opuesto, y finalmente al riñón sano; determinan una nefritis aguda, la función urinaria es seria y definitivamente entrabada, hay un envenenamiento urinario que suprime la vida.

A veces también la materia puriforme de las vómiculas se colecta detrás del riñón, hay un absceso perinefrítico que determina una psitis; baja siguiendo las arcadas aponeuróticas del psoaz-iliaco, encuentra una salida en el triángulo de Scarpa, ó, lo que es más notable, baja por entre las aponeurosis de los músculos del muslo, invade la articulación de la rodilla,

estalla una artritis violenta, y el enfermo muere agotado por la larga supuración ó entre los tormentos de la infección purulenta.

Etiología.—Entre nosotros las causas de la nefrotisis son: la miseria, el desaseo, la alimentación insuficiente, la aglomeración en piezas bajas, oscuras, frías; todo esto al obrar sobre individuos debilitados, escrofulosos, agotados por la chicha, ó envenenados ya por la tisis pulmonar ó ventral, hace estallar la enfermedad. A esto debe agregarse esa susceptibilidad, esa “inminencia mórbida” de los riñones que existe entre nosotros y que hace tan comunes las nefritis de todas clases.

Aquí se observa—como queda apuntado—la forma secundaria de la enfermedad; en algunos casos es fácil darse cuenta de localización renal del proceso tuberculoso. En el año de 1889 una mujer murió de peritonitis tuberculosa; al separar el repliegue del peritoneo que cubre el riñón, se encontró lleno de tubérculos reblandecidos; sobre el riñón correspondiente (lado derecho) había varias cavernas (cinco á siete) de gran tamaño, profundas, en plena degeneración caseosa. Es fácil comprender en este caso el mecanismo de esta auto-inoculación tuberculosa del peritoneo al riñón por la vía de los vasos y ganglios linfáticos.

Pero cuando estalla una nefrotisis en el curso de una caries tuberculosa de la roca, de una meningitis de la base ó de la convexidad, de una tisis pulmonar, ¿cuál es la vía que sigue el *schyzophyto* patógeno?

Fagge cita el caso de un niño de quince años, muerto de meningitis: hecha la autopsia, se encontró, además, una nefrotisis secundaria. Se admite para explicar estas auto-inoculaciones, como dice Verneuil, que el bacillus de Koch emigra en los leucocitos, y que se liberta de ellos para crecer, desarrollarse y evolucionar en un terreno apropiado. El riñón, por sus funciones bacillúricas, si se me permite la palabra, por su constitución anatómica, por su facilidad para inflamarse, por su debilidad para resistir á los agentes patógenos, ofrece “un lecho á la tisis.”

Patogenia.—La nefrotisis se desarrolla en el curso de una meningitis de la base ó la convexidad, en las caries tuberculosas de la roca, en las afecciones de la laringe, de los bronquios de origen tuberculoso, en las adenopatias brónquicas, en las caries de la columna vertebral, en la tisis pulmonar, en las tisis del peritoneo, en el tabes mesentérico, etc. etc.

Pero ¿cuál es la causa de la nefrotisis? La introducción en el riñón, ora por la corriente arterial, ora por la vía de los linfáticos, de un organismo microscópico especial, el bacillus de Koch, y su pululación es la causa que hoy admite la ciencia.

Roberto Koch demostró la existencia de “un bacillus que tiene 3 á 4 m. de longitud por 3 á 5 m. de anchura. Su diámetro transversal es uniforme; no es inflado en sus extremidades; frecuentemente se encorva en S, ó afecta la forma de un gancho.”

Este bacillus, aislado por culturas sucesivas, y sus generaciones nuevas atenuadas, é inoculadas en animales sanos han reproducido la enfermedad. Este experimento de Koch ha sido repetido por sabios distinguidos y ha producido siempre los mismos resultados.

Los bacillus son arrastrados por la corriente arterial, penetran en el riñón por las emulgentes, se detienen en los glomérulos, ó salen por diapedesis de los vasos y se desarrollan al rededor de ellos (*Durand-Fardel*); se forma una neoplasia especial constituida—si se va del centro á la periferia—por una ó varias células gigantes, una zona de células epitelióideas y una zona de elementos embrionarios: en el centro de la célula gigante se halla el bacillus.

Un análisis histológico profundo ha permitido comprender lo siguiente: si los folículos tuberculosos microscópicos se reúnen en cantidad suficiente, resulta un nódulo visible; el nódulo miliar, la granulación gris, que es dura, de relieve notable, de un volumen apenas igual á un milímetro, semitransparente en la superficie, opaca en el centro, rodeada de una zona rojiza vascularizada.—(*Reclus*).

Si estos nódulos miliares se agrupan entre sí pero en pequeño número, y por grupos separados en la superficie renal, se tendrá la forma granulosa de la tisis renal; pero si la agrupación es más numerosa, más compacta, más grande, se tendrán los verdaderos tubérculos; ahora bien: éstos pueden sufrir diversas transformaciones. En la transformación fibrosa los tubérculos toman una consistencia dura, tienen una trama densa, homogénea, con células atrofiadas, escasas, los vasos se destruyen, se obliteran, desaparecen, y los tubérculos, privados de sangre, no presentan transformaciones nuevas: permanecen estacionarios.

En otros casos el tubérculo se deseca lentamente; la grasa se descompone en ácido graso, ácido esteárico y colessterina; luégo se depositan granulaciones calcáreas, que se sueldan en concreciones de una consistencia casi de piedra. Es la transformación calcárea.

La transformación caseosa comienza por un reblandecimiento, algo así como una licuación; el tubérculo es reemplazado por una masa puriforme; las células de las aglomeraciones foliculares carecen de vasos; la obliteración de la red sanguínea es de regla en la neoplasia tuberculosa; de ahí la transformación caseosa; veamos cómo: los elementos anatómicos, mal nutridos por una imbibición miserable, se vuelven opacos, se llenan de granulaciones grasosas, se reblandecen, se transforman en un líquido de aspecto sero-purulento, que aumenta á medida que la mortificación destruye el tumor. Hé ahí el contenido.

Esta mortificación destruye lentamente la sustancia renal; al rededor de los tubérculos reblandecidos se forma una pared de relieve notable, vascularizada y producida por la proliferación celular; es una barrera que acaba por ser destruída, lo mismo que los vasos, los glomérulos, los tubos

renales, las pirámides desde la cima á la base; estas vastas pérdidas de sustancia tienen una superficie anfractuosa, desigual, velvética; son aisladas ó comunican las cavidades vecinas. Hé ahí las cavernas.

Tratamiento.—Se debe aconsejar á estos enfermos una alimentación sana y nutritiva, el aire oxigenado y puro de los campos, el abrigo del frío y especialmente de la humedad.

El aceite de hígado de bacalao, el arsénico, las bebidas estimulantes, los amargos, los tónicos, la quina; pero el arsenal terapéutico—¿á qué negarlo?—muchas veces queda sin efecto. Queda el tratamiento quirúrgico. Es la nefrectomía.

Para practicar la operación se deben tener presentes las tres indicaciones presentes: 1.ª, que haya un tumor apreciable por la manipulación abdominal; 2.ª, que la tisis no esté generalizada; y 3.ª, que el otro riñón esté libre de la enfermedad y su función sea perfecta.

Los cirujanos ingleses Marrant, Baker, Goodhart y Golding Bird han hecho, el primero, y los dos últimos reunidos, sendas nefrectomías.

El caso de Marrant Baker merece un recuerdo: se trataba de “una niña de siete años; tuvo la operación un éxito tan feliz, que cinco meses después la salud de la niña era muy buena, podía jugar todo el día y hacer largos paseos.”

Bouilly cita un caso de él, en el cual—hecha la laparotomía—llevó su índice sobre el riñón, descubrió una caverna renal por la fluctuación característica, evacuó el contenido, hizo el raspado con la cucharilla tajante, aplicó una solución de cloruro de zinc al 10 por 100, el pus desapareció de las orinas, la curación se hizo en cinco semanas, sin fístula y con gran sencillez.

Por último, esta operación es practicada en las clínicas alemanas, y en las manos de Billroth ha dado buen éxito, según he oído decir á mi sabio maestro y distinguido amigo el profesor Noguera.

CAMPO ELÍAS CORREDOR.

Bogotá, Mayo: 1891.

TESIS

SOBRE LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA MEDICINA LEGAL EN LA JURISPRUDENCIA

Presentada por Francisco José Toro, para optar el grado de Doctor en la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Nacional.—1891.

Como obra final de los estudios universitarios para recibir el galardón á que se ha aspirado, es canon reglamentario el de presentar una tesis sobre alguna de las materias que haya sido ó deba ser objeto de meditación en la carrera profesional que se adopte.

A cumplir vengo, señores, este deber, con la timidez ingénita de la inexperiencia; y á someter en este acto solemne el fruto de mi labor. Con timidez he dicho, porque siempre será cierto que cabe gran diferencia en potencia y en extensión, entre recibir la ciencia en la fuente escrita, ó de los labios del profesor, y someterla acertadamente á la piedra de toque de la aplicación y la experiencia.

Entre el jurisperito y el jurisconsulto existe diferencia semejante á la que separa el principio del hecho, á la ley del fenómeno y á la aplicación de la idea. Por eso ignoro si la materia que he designado para que me sirva de tesis corresponderá en mérito al criterio de mis superiores y de los demás maestros de la Jurisprudencia.

A partir del supuesto, perfectamente sostenible, de que todas las ciencias son hermanas, puesto que todas ellas se fundan en principios evidentes, es indudable que sólo la necesidad del método ha establecido la correspondiente separación. Si las matemáticas enseñan á pensar, afirmación apologética que encierra gran verdad, no otra cosa enseña la lógica en sus más elevados desarrollos. Por eso no se extrañará que al presentar mi examen final en Jurisprudencia y Ciencias Políticas os hable de la Medicina Legal que ha sido y es auxilio poderoso, y sostén, y fuerza, y luz que se irradia en los problemas del Derecho Penal, comoquiera que cuando se trate de crimen se comprende que para consumarse su autor ha buscado las sombras del misterio y previsto en lo posible, para cerrarlas, las entradas de la investigación.

Por esto, y porque toda violación del Derecho Penal constituye infracción del Derecho Civil, parece claro que en el estudio de la Jurisprudencia debe ocupar puesto importante el de la Medicina Legal, materia en la cual me ocuparé en el curso de este trabajo; el que para mayor facilidad dividiré en dos partes, á saber: historia de esa ciencia y utilidad resultante de su aplicación.

No andan acordes los tratadistas acerca de lo antiguo de la Medicina Legal. Piensan algunos que ella en su aplicación es enteramente nueva, opinión que parece insostenible á todas luces, porque, recorriendo las páginas del Levítico, hallamos preceptos sobre higiene pública y privada, los cuales manifiestan que en tiempo de Moisés aparecieron los primeros albores de esta ciencia.

Contiene además el Éxodo un verdadero tratado legislativo sobre golpes, heridas, contusiones, etc., con encargo para los magistrados y sacerdotes de aplicar las penas correspondientes.

Brillaba Hipócrates, y ya era conocida la Medicina Legal según reza la historia profana; pero correspondió á este sabio la honra de separar aquella rama de la ciencia, de la Filosofía, con la cual corría parejas en incoherente mistificación.

Aislada ya la Medicina Legal, siguió el rumbo que le imprimían los

tiempos según las diferentes épocas y países. Véase aparecer en los Códigos griegos en preceptos cortos y rotundos; y en la Legislación Romana resalta produciendo saludables resultados en la práctica. Refiere Suetonio el reconocimiento pericial practicado por el médico legista Antistio en el cadáver de Julio César.

Por último, el Cristianismo, que todo lo tomó en sus manos para perfeccionarlo y aquilatarlo, dio á la Medicina Legal el impulso que ha venido trayendo hasta colocarla como base de la investigación de todo atentado contra los derechos civiles. Tribunales compuestos de sacerdotes, estaban encargados de decidir las cuestiones de Medicina Legal que se rozaban con el dogma ó la moral, y veces hubo en que se tomaron por guía las traducciones del Código Justiniano conservadas en el seno de los conventos, nuevas arcas de Noé en aquel naufragio universal, según la bellísima expresión de Macaulay.

La disolución del Imperio Romano hizo que la Medicina Legal tuviera su época de decaimiento, no precisamente hasta extinguirse, sino hasta mermar notablemente su esplendor; pero como la verdad renace como el fénix, de sus propias cenizas, era preciso que sucediera, como en efecto sucedió, que á medida que los pueblos de Occidente se hundían en la barbarie de la ignorancia, surgían sabios en Arabia que tributaban á las ciencias culto propicio, y príncipes hubo que tenían por amigos y consejeros á los fideicomisarios del Estado, que así se apellidaba con razón á los médicos de aquellos tiempos.

Pasaron por fin esos siglos de postración intelectual; la aurora del saber brilló de nuevo en el horizonte, y la ciencia ocupó su puesto de señora del mundo. Se tradujeron al latín las obras de los árabes, y aquella lengua las extendió por todas partes.

El estudio de la ciencia médica adelantó considerablemente. En el siglo XIV la Universidad de Montpellier dio un gran impulso á la Anatomía desde que inició la disección de los cadáveres, convirtiendo así en prácticas saludables para la justicia, las anteriores teorías y las disertaciones abstractas.

La Legislación, sin embargo, no recibió en toda su extensión aquellas manifestaciones de verdadero adelanto que los médicos venían predicando, sin duda por la grande y natural desconfianza que producen en los ánimos los descubrimientos sorprendentes. Parecía imposible que el adelanto humano pudiera llegar hasta el punto de descubrir cantidades infinitesimales del tósigo mortal en los intestinos de un cadáver en putrefacción, ó fijar con exactitud, á la vista de los huesos de la momia disecada, la edad que contaba el sér humano cuando rindió la vida.

Era que los descubridores de principios médicos en aquel tiempo corrían parejas en emulación con los que acababan de dar la brújula al marino; al soldado, la pólvora; al escritor, la imprenta, y al viejo conti-

nente uno nuevo, libro en blanco, en donde pudiera describir aquél sus portentosos adelantos.

Fundáronse cátedras de Medicina Legal, especialmente en Alemania; y en el siglo XVIII Francia, avara siempre por recoger en su seno la primacía de todos los adelantos, se hizo cabeza del mundo intelectual.

Luis dio á conocer la gran importancia de la Medicina Legal; demostró la necesidad de su aplicación, y habiendo dado dictamen razonado en causas de acentuada celebridad, con exactitud científica recomendable, hizo ver á los legisladores franceses la importante misión que debía llenar en lo sucesivo esta ciencia en los estrados jurídicos de todas las naciones.

Después Foderé publicó la primera edición de su obra titulada *Las leyes ilustradas por las ciencias físicas ó tratado de Medicina Legal é Higiene Pública*, á la cual siguió el célebre tratado de Toxicología de Orfila, príncipe de los médico-legistas y profesor á la vez de la materia.

Como era de esperarse, tras de la unidad vino la pluralidad, y Maré, y Esquirol, y Barruel, y Devergie, y Adelón, y Olivier, y Briand, y Legrand du Saulle y muchos sabios más, constituyeron la pléyade de auxiliares del Derecho y la Jurisprudencia en sus más importantes manifestaciones. Es ahora en los últimos tiempos cuando esta ciencia ha consumado prodigios: el examen del esqueleto hallado bajo tierra en la calle de Boujirard, en París, es uno de ellos; el sabio médico Orfila, que practicó el reconocimiento pericial, fijó el sexo, la edad y la probable manera como se arrebató la vida á la víctima muchos años antes; y aunque sea equívoca y peligrosa la llamada ciencia frenológica, parece cierto que en el cráneo de la cuitada pretendieron descubrir los sabios la inclinación á la avaricia, confirmada posteriormente por testigos conocedores.

Y en otros casos los innumerables servicios prestados por los médico-legistas á la justicia, demuestran á no dudarlo que así como el telescopio ha sorprendido los secretos de los cielos y el microscopio los de la tierra, el escalpelo y el análisis han arrebatado sus misterios á los sepulcros, y al delito sus sombras y puesto luz en las tinieblas.

Por los breves rasgos que dejo descritos acerca de la historia de la Medicina Legal, se demuestra de un modo claro que todos los países, á medida que progresan y se civilizan, dan á esta ciencia la categoría que le corresponde.

En Colombia sólo de algún tiempo á esta parte se está cultivando la materia con esmero y consagración; y aunque por muchos años las ciencias médicas se han enseñado con inclusión de la Medicina Legal, la Jurisprudencia ha permanecido sin ella.

Pero ya se siente venir el impulso, y se observa y se satisface la necesidad de que esta parte de las ciencias médicas pertenezca también, como

indispensable aliado, á los estudios del Derecho, contribuyendo su saludable influjo en más de una ocasión para descubrir el crimen, castigar al culpado y dar seguridad al inocente. Uno de nuestros más doctos y competentes médicos ha iniciado la publicación de un prontuario de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica, y es raro el escriptorio de abogado ó jurisperito connotado en que falten los principales tratadistas de esta materia; todo lo cual demuestra que nuestro país no ha querido quedarse á retaguardia en tan importante rama de las ciencias humanas.

IMPORTANCIA DE LA MEDICINA LEGAL

Séame lícito entrar en la definición de la Medicina Legal á pesar de haber hablado de ella sin señalar su género próximo y su diferencia específica.

Briand dice que es “la medicina y las ciencias accesorias á ella, en sus relaciones con el Derecho Civil, criminal y administrativo.”

Legrand du Saulle la define así:

“Las nociones de la Medicina y sus ciencias accesorias, en relación con todas las cuestiones que puedan ilustrar la institución de las leyes y la acción de la justicia.”

Otros autores, tales como Devergie, Orfila, Matta, la han definido de diversos modos, tendentes todos á idéntico resultado; pero he tomado textualmente las de Briand y Legrand du Saulle por ser éstos los más modernos y ser considerados como las primeras autoridades científicas del ramo. Mas con todo las definiciones transcritas no están exentas de objeciones, porque si bien en su primera parte comprenden toda la Medicina y las ciencias accesorias á ella, en la segunda no incluyen todos aquellos ramos de la Jurisprudencia con que está en contacto.

Como se ve, Briand la relaciona con el Derecho Civil, excluyendo otros como el Derecho Penal y el Canónico; y Legrand du Saulle ha omitido todo aquello en que no se trate de la administración de justicia, como los preceptos de higiene, bajo cuyo imperio deben obrar las leyes de policía, preceptos que acaso sean los más apremiantes cuandoquiera que se trate de las relaciones entre los empleados municipales y las capas sociales; es decir, todas las veces que se mueva la autoridad en el sentido de conservar la salud pública por medio de un sistema riguroso de inspección en aguas, habitaciones, mataderos públicos, etc. etc.

Por estas razones, parece muy acertada la definición que da el doctor Barreto en su prontuario de Medicina Legal. Es la siguiente: “La aplicación al Derecho de las ciencias médicas y sus accesorios.” Porque usando de la palabra genérica Derecho (dice el doctor Barreto) quedan comprendidos el civil, penal, administrativo, canónico, etc., é igualmente

los casos en que se trata de coadyuvar la acción del juez en la investigación de crímenes; de auxiliar al legislador en la formación de las leyes, ó de ilustrar á la policía en el empleo de los medios preventivos de las epidemias, el uso de los malos alimentos, aseo y conservación de edificios públicos, de las casas de educación y de castigo, el alejamiento de los lugares de infección, de la separación de enfermos atacados de males contagiosos, etc. etc.

Es, pues, la Medicina Legal la aplicación de las ciencias médicas al Derecho. Nadie puede negar, en consecuencia, la importancia que aquélla tiene ni la necesidad de su estudio para el Jurisconsulto. De su aplicación dependen en muchos casos el honor, la vida, los bienes de los ciudadanos, el castigo de los delincuentes y la verdadera libertad.

Las ciencias médicas tienen por objeto principal la conservación de la salud pública y privada. Por este aspecto es un dominio tan extenso y su importancia tan grande, que con dificultad pudiera declinar la primacía á otro ramo de conocimientos humanos. Pero además de conservar la salud, ya de la sociedad entera, ya de cada individuo, tienen las ciencias médicas otro objeto no menos interesante sobre los pueblos, cuando se las consulta sobre la resolución de muchos problemas á que dan lugar ya un patrimonio disputado, ya una honra comprometida, ya, en fin, un crimen perpetrado acaso con tanta habilidad que no haya dejado más vestigios en su ejecución que los que deja la serpiente cautelosa cuando se arrastra por la roca.

La importancia de la ciencia que nos ocupa resulta, pues, no solamente de la gravedad y trascendencia de las cuestiones que ella resuelve, sino especialmente de que en la pluralidad de los casos ella y sólo ella constituye la prueba que necesita la justicia.

No falta quien sostenga que la Medicina Legal en su aplicación sólo produce conjeturas y da lugar á equívocos indicios; mas esto está muy lejos de ser cierto. Ocasiones habrá en que la tarea del análisis no llegue á conclusiones perentorias, concretas ó de rigor matemático, pero esto depende de que los medios de convicción han desaparecido ó no alcanzan á dar al médico-legista la certeza moral inquebrantable que debe constituir la plena prueba; culpa no es entonces de la ciencia, cuyo criterio sólo puede fundarse en la realidad de los hechos, sino de la escasez ó insuficiencia de éstos. Ningún problema humano, los de matemáticas inclusive, puede resolverse sino sobre datos concretos.

¿Cuándo podrá la ley, sin el auxilio de la Medicina Legal, encontrar el veneno en las entrañas de la víctima?

¿Cuándo podrá resolver la Jurisprudencia si el infante se desprendió vivo del seno materno y recibió después la muerte, ó si nació muerto? Pues la Medicina Legal resuelve el problema con la simple inspección de los pulmones.

La ley sola es incapaz de resolver los casos de demencia para la interdicción judicial ó para calificar la validez del testamento; pero llama al médico-legista, y la cuestión queda resuelta y echadas las bases del fallo jurídico.

En los casos de maternidad disputada, es decir, cuando se trata de averiguar si una mujer es la verdadera madre del hijo que pasa por suyo, tiene la Medicina Legal grandísima importancia, tanto como en la provocación de aborto y otros casos semejantes.

Aludiendo al Código Penal, abundan ejemplos que hacen resaltar más, si cabe, la necesidad del auxilio de la Medicina legal para el acierto en las tareas del juzgador.

Sería injusto hacer responsable al agresor que hiere, de la totalidad del impedimento que sufrió el agredido, si éste por su culpa ó su negligencia procuró ó permitió la prolongación de la incapacidad. El médico-legista evita la injusticia, fijando la duración probable de la enfermedad, prescribiendo el régimen curativo apropiado, siguiendo periódicamente la marcha de la enfermedad y determinando, en fin, hasta qué punto se extiende la responsabilidad del autor. Con estos datos queda reducida la misión del juez á dar aplicación á un artículo del Código Penal.

Y los prodigios de los médico-legistas han llegado hasta el punto de poder afirmar en vista de las heridas, de la región que ocupan, de su naturaleza y dirección, que el autor de ellas es izquierdo, ó derecho ó ambidextro.

¿Cuántas veces ha sucedido, aun en esta capital, que haya sido preciso exhumar un cadáver sepultado meses antes para que el médico-legista venga á hacer luz en las sombras que rodeaban la justicia? Frescos están todavía los recuerdos de causas célebres en que la Medicina Legal, y no la ley, ha resuelto gravísimos problemas, aun contra la confesión explícita hecha por el reo en los momentos solemnes que preceden á la muerte; y si desgraciadamente en Medicina Legal, como en Filosofía, como en Derecho, como en las ciencias experimentales, suele incurrir el criterio humano en gravísimos errores, repito que ellos no le son imputables á la ciencia sino á quien desoye á veces sus amonestaciones ó sus principios; casos excepcionales que no amenguan en lo mínimo la importancia de la materia ni el criterio general de quien la aplica.

Por lo demás, y comparando los resultados que para la justicia produce la labor del médico-legista con el mérito que deba darse al dicho de un testigo, siempre ha sido y será cierto que este último es peligroso y digno de desconfianza como prueba sujeta por muchos motivos á las influencias y sugerencias de la mala fe, del temor, del odio, del afecto, de la ignorancia, del interés y de la muchedumbre de pasiones innobles á que está sujeto el hombre en sociedad; mientras que las exposiciones

de los médico-legistas estando, en lo general, garantizadas por la ilustración y la probidad, y en muchos casos por la imparcialidad y la competencia, ofrecen la seguridad de la prueba real, que es, en el arte de enjuiciar, la prueba por excelencia. A conseguirla deben dirigir sus aspiraciones todos los jurisconsultos, atentos á que el crimen avanza sin cesar y á que el criminal de hoy, aleccionado por la experiencia, es astuto, reflexivo, suspicaz, malicioso y á veces ilustrado, pues por desgracia allí donde residen la inteligencia y el saber, la impunidad suele levantar sus tiendas y logra dominar.

Los crímenes contra la propiedad, no tan perjudiciales como los que se dirigen á suprimir la vida ó á suspender la salud, se descubren por la propiedad misma que para ser beneficiosa al detentador debe entrar en la común circulación, y entonces presta medios para descubrir al delincuente.

Los que van contra la honra se descubren y pueden castigarse fácilmente porque la publicidad excluye la impunidad. Los delitos oficiales dejan siempre huellas. Es en los atentados contra las personas en los que la Medicina legal ejerce su benéfica influencia, y la ejercerá mayor en lo sucesivo con indeclinable precisión, como que después de la noche viene el sol, imagen fiel de la luz que se necesita en Jurisprudencia para juzgar con acierto, fallar con certeza y condenar ó absolver con absoluta convicción.

En la general confusión de los principios religiosos, políticos y sociales; en la descomposición que se opera en el seno de los pueblos que emprenden desembarazados su vuelo al porvenir, lo único que debe permanecer incommovible, perfecto y en vía de mejoramiento, es la justicia. "Todo lo demás puede pasar y morir como pasa y muere la espuma que va deshaciendo la ola."

Y con el auxilio de las ciencias que suministran pruebas reales al juez, como la Medicina Legal, podemos exclamar: Que perezca el mundo, pero que se salve la justicia!

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

[Continuación]

FAMILIA XLIX.—HIPPOCASTANÁCEAS Ó ESCULÁCEAS

Grandes árboles de hojas opuestas, sin estípulas, compuestas y digitadas; de flores hermafroditas dispuestas en racimos levantados. Cáliz tubular y caduco, es quinquelobulado. La corola tiene generalmente cuatro pétalos unguiculados y desiguales, de estivación imbricada como la

del cáliz. Los estambres varían de siete á nueve, son desiguales y están insertos sobre un disco hipógino. Ovario trilocular, cada lóculo tiene dos óvulos, uno ascendente y otro colgante. Estilo sencillo, con tres surcos angulosos, y con un estigma apenas distinto. El fruto es una cápsula que se abre en dos ó tres valvas septíferas y desiguales; contiene de una á seis semillas irregularmente globosas y relucientes, con cotiledones muy espesos y soldados entre sí.

Las plantas de esta familia son todas naturales de Persia, de India y de los Estados Unidos. Están agrupadas en tres géneros: *Esculus*, *Ungnandia* y *Pavia*. Las especies más notables pertenecen al primero, y son:

Es. hippocastanum.—Castaño de Indias. Especie natural de la India, y cultivada en Europa y en otros puntos como árbol de adorno. Todos sus órganos son útiles, pues tienen alguna aplicación, ya en las industrias, ya en medicina. Contiene un ácido llamado ácido *escúlico*, y un álcali llamado *esculino*. Los frutos sirven de alimento á los caballos y á los cerdos y contienen una fécula que puede reemplazar al almidón. La corteza se recomienda como febrífugo, y por medio de diversos tratamientos produce distintas coloraciones. La madera toma un color negro, y se usa para imitar el ébano.

Es. ohiotensis.—Castaño americano.—Las hojas y los frutos de esta especie, propia de los Estados Unidos, son un veneno mortal para el hombre y los animales.

FAMILIA L.—RIZOBOLÁCEAS

Esta reducida familia está compuesta de grandes árboles, de hojas opuestas, que se componen de tres ó cinco foliolos palmeados, articulados sobre peciolos á su vez articulados á las ramas. Carecen de estípulas. Las flores son grandes y están dispuestas en racimos, también articulados. El cáliz es persistente y consta de cinco sépalos imbricados y más ó menos unidos entre sí. La corola tiene cinco pétalos alternos con los sépalos, son desiguales, crasos, cóncavos y caducos, y, con los estambres, están insertos sobre un disco hipogínico. Estambres muy numerosos y ligeramente monadelfos; los más interiores son más cortos, y con frecuencia abortados; las anteras son redondas y biloculares. Ovario libre, subgloboso, con cuatro, cinco ó más lóculos. Estilos en número igual al de los lóculos, y terminan por un estigma sencillo y capitado. El fruto es cuadrilocular y acaba por abrirse en otras tantas nueces redondeadas, indehiscentes y uniloculares, aglutinadas solamente hacia el eje; algunas veces, por causa de aborto, su número se reduce á menos. Cada lóculo encierra una sola semilla envuelta en una doble membrana, y con el funículo dilatado en una carúncula esponjosa; la semilla es reniforme y albuminosa, contiene un

embrión, notable por el desarrollo de la radícula, que es enorme y ascendente y forma por sí sola casi la totalidad de la materia amigdalóidea del núcleo; los cotiledones están reducidos á dos pequeñas escamas foliáceas.

Consta la familia de un solo género, que tiene unas siete especies, todas naturales de las regiones cálidas de América equinoccial.

CARYOCAR

Este género, creado por Linneo, recibió más tarde de Gaertner el nombre de *Rizobolus*, de donde ha nacido el de la familia. Las especies principales son:

C. amigdaliferum.—Almendrón.—Común en el valle del Magdalena, Mariquita, Melgar, etc.

*C. butyrosu*m.—Almendrón.—Crece en Guayana, en la hoya del Meta, etc.

C. nuciferum.—Almendrón.—Crece en las riberas del Magdalena, en el bajo Cauca, etc. De las semillas de estas tres especies se extrae una gran cantidad de aceite semejante al de oliva. La madera es muy apreciada en construcciones navales.

FAMILIA LI.—SAPINDÁCEAS

Esta familia comprende grandes árboles, arbustos ó plantas trepadoras, con hojas alternas, generalmente imparipinadas, y en ciertos casos provistas de zarcillos y de estípulas caedizas. Las flores están dispuestas en racimos, son pequeñas, rosadas, blancas ó amarillas. El cáliz consta de cuatro ó cinco sépalos libres ó ligeramente soldados. La corola, que falta en algunas ocasiones, tiene por lo general cuatro ó cinco pétalos, á veces glandulosos en su parte media, en donde presentan una lámina petaloide. Estambres en número doble de los pétalos, aplicados sobre un disco hipógino que guarnece el fondo de la flor. Ovario trilocular. Cada lóculo contiene, por lo general, dos óvulos fijos en el ángulo interno. Estilo trifido en el ápice. El fruto es una cápsula, á veces vesiculosa, que se abre en tres valvas; tiene uno, dos ó tres lóculos, cada cual con una semilla, que tiene un grande embrión con radícula encorvada sobre los cotiledones.

Las *sapindáceas* son plantas de las regiones intertropicales, pero especialmente de la India y de Sur América; algunas pertenecen á Africa; y varias especies del grupo de las *Dodóneas* representan la familia en Australia. No se encuentran en las frías regiones del Norte, como tampoco en Europa. Las especies colombianas son, en la generalidad, propias de las tierras calientes, y disminuyen á medida que aumenta la altura sobre el nivel del mar; solamente una, la *Dodónea viscosa*, se encuentra en la región de los páramos á 3,000 metros de altura. La *Paullinia pinnata* es

común á las costas del Atlántico de ambos continentes: crece tanto en Panamá como en el Senegal.

Consta esta familia de unas trescientas cincuenta especies agrupadas en tres tribus, á saber:

TRIBU I.—PAULLINIEAS

Yerbas ó arbustos volubles, provistos de zarcillos. Flores con el disco compuesto de glándulas distintas, situadas entre los pétalos y los estambres. Ovario con tres lóculos monospermos. Los géneros principales son:

CARDIOSPERMUM

Yerbas ó arbustos volubles, rara vez erectos, de hojas alternas, compuestas y sin estípulas. Flores polígamas ó dioicas, dispuestas en racimos axilares. Cáliz con cuatro sépalos, dos de ellos exteriores y más pequeños. Corola con cuatro pétalos alternos y provistos en su base interna de una pequeña escama. Estambres en número de ocho, cubriendo el ovario; anteras introrsas, biloculares y versátiles. Ovario sentado y trilocular. Estilo corto y trifido. El fruto es triangular y trilocular.

C. halicacabum.—Farolillos.—Se encuentra en las regiones tropicales y subtropicales de ambos continentes. En la India, en la China, en las Antillas, Cartagena, etc. Tiene propiedades diuréticas y diaforéticas, y como tal se usa mucho en la India oriental. El cocimiento de la raíz es mucilaginoso y los frutos son aperitivos; con ellos hacen los indios collares para adornarse. Toda la planta contiene cierta cantidad de saponina.

SERJANIA

Todas las plantas de este género son arbustos trepadores, de hojas alternas, compuestas y acompañadas de dos pequeñas estípulas; las flores son hermafroditas ó unisexuales y dispuestas en racimos axilares. Cáliz con cuatro ó cinco pétalos, de los cuales los exteriores son más pequeños. Corola con cuatro pétalos alternos y provistos en la base de una escama, están insertos en el receptáculo. El disco es entumecido y con cuatro glándulas alternas con los pétalos. Los estambres, en número de ocho, ciñen el ovario, y están unidos por la base de los filamentos; las anteras son introrsas, movibles y biloculares. Ovario sentado y trilocular. Estigma corto y trifido. Fruto alado por tres sámaras membranosas insertas en el eje central.

Todas las especies son naturales de América tropical, y la mayor parte tienen cierta cantidad de saponina. Las principales son:

S. triternata.—Bejuco de Castilla.—Común en las Antillas, en Panamá, etc. Se reputa como sudorífico, y las hojas se usan en las pesquerías para embriagar los peces.

S. paniculata.—Jabonera.—Bejuco de jabón.—Crece en las tierras calientes, en las Antillas, en Panamá, en Anapoima. Tiene propiedades diuréticas, y, como casi todas las plantas del género, contiene cierta cantidad de saponina que hace que al batirlos en agua den una espuma como la del agua de jabón.

PAULLINIA

Arbustos trepadores, de hojas alternas, compuestas y pinnadas, acompañadas de estípulas peciolares y de zarcillos. Flores blancas en racimos axilares, acompañados de brácteas y con dos zarcillos bacilares. Cáliz con cinco divisiones desiguales, es persistente. Corola con cuatro pétalos alternos y con una escama en la base interior. Tienen cuatro glándulas desiguales entre los pétalos y los estambres. Estos son en número de ocho, desiguales y libres, están colocados rodeando el ovario; las anteras son movibles é introrsas. Ovario sésil, trilocular y con un óvulo en cada lóculo. Estilo tripartido y más corto que los estambres. Estigma simple. El fruto es una cápsula piriforme y trilocular, con una columna central trialada y libre. Las semillas están provistas de un arilo bilobado y fungoso.

Las plantas de este género tienen en lo general propiedades narcóticas. Las principales son:

P. pinnata.—Timbó, en el Brasil. Bejuco de Castilla, en las Antillas.—Común al continente americano y al Africa ecuatorial; crece en las Antillas, en el Brasil, en Panamá, en México, etc. Esta especie es la que posee las propiedades narcóticas en más alto grado. La corteza, las hojas y los frutos contienen en abundancia un principio acre; con ellas preparan los negros del Brasil un veneno que destruye la vida lentamente, pero con seguridad. El doctor Martins cree que se debe estudiar la naturaleza de este veneno, puesto que tal vez se podría administrar con ventajas en los casos de hidrofobia ó de locura. Según el doctor Grosourdy, produce los siguientes síntomas: al principio aturdimiento general, vértigos y embriaguez alegre, que luégo se cambia en delirio y en furioso frenesí, que hace que el enfermo ataque á las personas que lo rodean; luégo viene una completa postración con relajamiento de todos los músculos, que es seguida de las convulsiones que preceden á la muerte. Para combatir este veneno, se emplea un método igual al que se usa contra la belladona.

Muy peligrosa es la aplicación interior de esta planta, pero exteriormente se usa en lociones como calmante. Las hojas y los frutos molidos y hervidos en aceite, proporcionan un líquido que muy bien puede suplir al bálsamo anodino.

P. cururu.—Azucarito, en Venezuela. Barbasco en el Magdalena.—Crece en las Antillas, en Venezuela, en el Brasil, y en Colombia en La Mesa, en Mompós, Santa Marta, etc. Tiene propiedades narcóticas, como

la especie anterior. Las hojas se emplean para emborrachar los peces. Las semillas son muy venenosas, y se cree que de ellas extraen los indios del Orinoco uno de los venenos, conocido con el nombre de Qurare.

P. sorbilis.—Guarana, Uva del Brasil.—Se encuentra con abundancia en los bosques de la hoya del Amazonas y del Caquetá. El doctor Martins cree que es con las semillas de esta planta con lo que los indios del Brasil preparan la Guarana, que es una especie de galleta, indispensable para los viajeros de esas regiones, pues la consideran como sustancia de grande actividad, y además como febrífugo estomacal y afrodisíaco. Contiene una materia blanca, amarga y cristalina, llamada por el doctor Martins Guaranina, y que resulta idéntica á la Teína y á la Cafeína.

P. cupana.—Cupana, en el Orinoco.—Los indios del Orinoco y del Meta preparan con las semillas trituradas de esta planta mezcladas con Casabe una bebida fermentada y embriagadora.

P. nitida.—Barbasco, en El Espinal.—Crece en el valle del Magdalena, á 600 metros de altura sobre el mar. Tiene propiedades narcóticas y se usa en las pesquerías.

TRIBU II.—SAPÍNDEAS

Arboles ó arbustos no volubles. Flores con pétalos no apendiculados. Disco anular ó, á veces, glándulas soldadas entre sí. Ovario con dos ó tres lóculos monospermos. Los géneros principales son:

TALICIA

Arboles ó arbustos de hojas alternas y compuestas, de cáliz campaniforme y con cinco lacinios redondeados. Corola con cinco á ocho pétalos unguiculados, provistos en la base interior de una escama velluda. Disco anular, glanduloso y afestonado por las uñas de los pétalos. Estambres en número de ocho, rara vez menos, insertos en el disco; de filamentos velludos, y con anteras lineares. Ovario pequeño, central trilocular, de lóculos monospermos. Estilo trifido. El fruto es indehisciente, unilocular por aborto, con un pericarpio entre coriáceo y carnoso; contiene una ó dos semillas con gruesos cotiledones, sin albumen, y con radícula infera.

T. stricta.—Matapuerco.—Común en Anapoima, Girardot, Mariquita, etc., hasta 700 metros sobre el nivel del mar. Los frutos son narcótico-venenosos, y su nombre vulgar se le ha dado porque los cerdos, ávidos de sus frutos, mueren envenenados cuando comen una gran cantidad.

CUPANIA

Arboles ó arbustos de hojas alternas y pinadas, desprovistas de estípulas. Flores blanquizas, dispuestas en racimos axilares. Cáliz persistente, con cinco divisiones. Corola con cinco pétalos alternos, ungui-

culados y acompañados de una escama en la base. Estambres en número de ocho, insertos entre el disco y el ovario, son libres y con anteras biloculares. Ovario trigonal y trilocular, es rudimentario en las flores masculinas. Estilo pequeño y trifido. El fruto es una cápsula coriácea y piriforme, con tres lóculos monospermos, y terminada por el estilo. Las semillas están provistas de un arilo cupuliforme.

Las especies principales son:

C. americana. —Castaño, en las Antillas. —Crece en el valle del Magdalena, hasta 800 metros sobre el nivel del mar, cerca de El Espinal, etc.

C. glabra. —Guacharaco, en Mariquita. —Curo macho, en el Cauca. —Arebalo, en Santander. —Guacamayo, en Venezuela y en Cúcuta. —La corteza en infusión se usa como diurético. Las almendras de las semillas son comestibles.

C. akesia. —Aquí, en Panamá. —Natural de Africa, pero cultivado en todas las regiones intertropicales. Las semillas están rodeadas de un arilo grueso y carnoso muy agradable, y se emplean para atacar la diarrea. El agua destilada de las flores la usan las negras como cosmético, probablemente por la saponina que contienen.

SAPINDUS

Arboles de hojas alternas é imparipinadas; de flores blancas dispuestas en panículos terminales. El cáliz es quinquepartido, desigual y de estivación imbricada. La corola tiene cinco pétalos alternos, unguiculados y acompañados de una escama. Estambres en número de ocho, insertos entre el disco y el ovario, tienen los filamentos libres y las anteras introrsas y movibles. El disco es carnoso y semipentagonal. Ovario central, sentado y trilocular, muy rara vez tiene un solo lóculo, con tres estilos cortos y conniventes. El fruto es una drupa carnesa unibilobada ó trilobada y de lóculos monospermos.

Las especies principales son:

S. Saponaria. —Jaborcillo. —Parapara, en Cumaná. —Michu, en el Socorro. —Chumbimbo, en Antioquia. —Común en todas las tierras calientes de América ecuatorial, hasta 1,200 metros sobre el nivel del mar.

Esta especie es, de todas las de la familia, la que contiene mayor cantidad de saponina, y se usa mucho en las tierras calientes la raíz, y más los frutos, para lavar, en lugar de jabón. El zumo viscoso de los frutos se emplea en inyecciones para contener las hemorragias uterinas, pero su uso interior es peligroso. Todas las partes del vegetal se usan para embriagar los peces, y sus propiedades son tan activas, que, según se dice, hasta los caimanes experimentan su influencia. Las semillas contienen en abundancia un aceite fijo muy suave, que se puede utilizar en el alumbrado, y también como calmante, aplicado en untura, en los casos de inflamación, y con muy buen éxito para curar las enfermedades sífilíticas.

Propiedades semejantes tienen las otras especies, ya sean del nuevo ó del antiguo continente.

MELICOCA

Arboles de hojas alternas y pinnadas; de flores blancas dispuestas en racimos. Flores polígamas. El cáliz consta de cuatro piezas más ó menos soldadas y desiguales; es persistente. Corola con cuatro pétalos alternos, unguiculados y sin escamas. Estambres en número de ocho, libres y con las anteras movibles. El ovario es subbilocular por estar incompleto el tabique. Estilo corto y estigma ancho y tripartido. El fruto es una baya coronada por el estilo, unilocular, y con una ó con dos semillas provistas de un tegumento pulposo.

Todas las especies de este género son naturales de América equinoccial. Las principales son:

M. bijuga.—Mamón, en Cúcuta.—Mamoncillo, en las Antillas.—Común á Cuba, Cartagena, Cúcuta y al valle del Magdalena, hasta 1,000 metros sobre el nivel del mar.

M. olivæformis.—Mamón de mico, en Turbaco.—Cotopris, en Venezuela y en el valle del Magdalena.

Los frutos de las dos especies son muy agradables, y con las almendras se prepara una emulsión que se emplea en Venezuela contra las diarreas; igual uso se hace en los campos con la decocción de las hojas.

TRIBU III.—DODÓNEAS

Flores con pétalos provistos de una escama en la base. Ovario con dos ó tres lóculos que contienen dos óvulos. Fruto con pericarpio vesiculoso ó alado. Embrión con los cotiledones arrollados en espiral.

Los géneros principales son:

DODÓNEA

Arbustos con frecuencia viscosos, de hojas alternas, sencillas y enteras; de flores hermafroditas ó unisexuales; monoicas, dioicas ó polígamas, dispuestas en racimos y acompañadas de brácteas. Cáliz con tres, cuatro ó cinco divisiones. Corola nula. Estambres en número de cinco á ocho, con los filamentos cortos y con anteras biloculares, gruesas y tetragonales. Disco nulo. Ovario triangular con tres lóculos, en cada uno de los cuales hay dos óvulos fijos en el medio del eje central. Estilo erecto, trigonal y bi ó trilobado. El fruto es una cápsula membranácea, trivalada, ó raras veces bialada; bi ó trilocular. Las semillas son subredondas, lenticulares y duras.

D. viscosa.—Chamiza, en el Perú.—Común en los Andes de Bogotá, entre 1,800 y 3,000 metros sobre el mar. Es algo aromática, y se usan las hojas para preparar baños y fomentos.

LLAGUNOA

Las especies de este género son americanas.

Ll. mollis.—Manubo, en Cáqueza.—Quentesito, en Sátiva.—Esta especie, con la anterior, son los representantes de la familia en la zona templada superior, viviendo ésta hasta los 2,000 metros sobre el mar.

FAMILIA LII.—MELIÁCEAS

Arboles ó arbolillos de hojas alternas y sin estípulas, sencillas y compuestas. Las flores son solitarias ó agrupadas en racimos axilares. El cáliz consta de cuatro ó de cinco sépalos más ó menos unidos. La corola tiene cuatro ó cinco pétalos valvares. Los estambres son, generalmente, en número doble del de los pétalos, rara vez en el mismo, ó más numerosos son monadelfos. El ovario está colocado sobre un disco anular é hipógino; tiene cuatro ó cinco lóculos, cada uno con dos óvulos sobrepuestos. El estilo es sencillo y tiene un estigma más ó menos dividido en cuatro ó en cinco lóbulos. El fruto es, unas veces carnoso y drupáceo y bilocular por aborto; y otras, es seco y capsular y se abre en cuatro ó en cinco valvas septíferas. Las semillas están con frecuencia acompañadas de un arilo carnoso y carecen de alas; en una de las tribus están provistas de un; albumen carnoso, y en la otra están desprovistas de él.

Por lo general, las especies de esta familia son propias de las regiones equinocciales de ambos continentes, especialmente de Asia y de América; y son muy raras las que viven á una latitud mayor de 40°.

Generalmente son amargas y tienen propiedades tónicas y astringentes, que en algunas especies están desarrolladas en tal grado, que hacen peligroso su empleo sin las necesarias precauciones.

Esta familia cuenta unas ciento cincuenta especies, agrupadas en treinta y tres géneros; los que se han dividido en dos tribus, que son:

TRIBU I.—MELIÆAS

Embrion sin albumen. Los géneros principales son:

MELIA

Arboles ó arbustos de ramos lampiños que conservan la impresión de las hojas que se han caído. Las hojas son alternas é imparipinadas, y los foliolos aserrados ó dentados. Las flores están dispuestas en panojas axilares y dicotomas. El cáliz tiene cinco divisiones y es deciduo. La corola tiene cinco pétalos iguales y anchos. El tubo estaminal es cilíndrico, tiene diez anteras colocadas en la garganta, y se divide en el ápice en diez laciniadas. El ovario es quinquelocular, con el estilo sencillo y el estigma quinatifido. El fruto es una drupa elíptico-globosa, con cinco lóculos monospermos.

(Continuará).

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Enero de 1891.

30

ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS		Evaporación en 24 h. á la sombra.	NUBES			LUNACIÓN	ACAECIMIENTOS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media		Velocidad media por segundo	Dirección		Cantidad	Dirección	FORMA		
1	561.9	560.1	561.0	9.85	88	16.6	10.4	13.5	34.3	0.045	NNE.	1.2	10	Calm.	Nimbus.		Lluvia de 2 á 3 p. m. y durante la noche.
2	562.4	560.4	561.4	9.85	88	15.1	10.4	12.7	12.5	0.040	NE. O.	1.2	10	E.	Nimbus.		Lluvia de 1 á 3 y de 7 á 9 p. m.
3	562.2	560.0	561.1	9.00	74	17.3	8.3	12.8		0.090	O.	2.6	4.	ENE.	Cs. disps.	C. M.	
4	561.8	559.6	560.7	8.88	72	18.1	7.5	12.8	3.4	0.096	O.	2.8	4.5	NE.	Ns. Cs.		Lluvia de 6 á 6 p. m.
5	561.6	559.2	560.4	9.46	71	18.2	6.9	12.5		0.098	O.	2.9	3.0	ENE.	Cir. Cs.		Mañana despejada.
6	561.8	559.5	560.6	8.76	70	18.8	7.6	13.2	0.5	0.108	E. O.	3.0	7.5	NE.	Ns. Cs.		Lluvia á 7 h. p. m.
7	561.9	559.6	560.7	8.64	68	19.1	7.1	13.1		0.109	E.	3.2	4.0	NE.	Cir. Cs.		
8	562.1	559.7	560.9	8.64	68	19.2	6.9	13.0		0.111	E.	3.2	5.5	ENE.	Cir. Cs.		
9	562.2	559.9	561.0	8.76	70	19.2	6.8	13.0	5.7	0.110	O.	3.0	3.5	NE.	Cir. Cs. Ns.	...	Niebla al amanecer. Lluvia á 5 p. m.
10	561.9	559.8	560.8	8.76	70	13.7	6.7	13.2		0.106	S.	3.0	5.0	NE.	Cir. Cs.	N. L.	
11	561.6	559.9	560.7	8.88	72	19.9	6.9	13.4	4.1	0.095	SSO.	2.8	5.0	E.	Cir. Cs. esta.		Mañana despejada. Lluvia con granizo á 4 p. m.
12	561.5	559.8	560.6	9.46	71	18.3	5.8	12.0		0.108	SSO.	2.9	4.5	NE.	Cir. Ns. Cs.		Niebla al amanecer.
13	561.6	559.8	560.7	8.22	71	18.2	8.7	13.4	1.8	0.085	N.	2.9	5.	NE.	Cir. Ns.		Niebla por la mañana. Lluvia á 4 p. m.
14	561.7	559.9	560.8	7.74	63	18.6	8.7	13.6		0.116	O.	3.7	4.5	NE.	Cir. Ns.		Niebla al amanecer. Día despejado.
15	561.8	560.1	560.9	4.94	34	20.0	7.9	13.9		0.125	O. E.	6.6	1.0		Cs. al horizonte.		Despejado.

16	562.3	560.5	561.4	7.47	68	18.6	8.3	11.9	...	0.100	Cal. O.	3.2	1.0		Cs. al horizonte.		Dos grupos manchas en el sol.
17	561.5	559.7	560.6	8.22	71	18.6	8.5	13.5	...	0.095	O.	2.9	2.0		Cs. al horizonte.	C. C	Día despejado.
18	561.9	559.9	560.9	7.74	63	17.5	9.8	13.6	...	0.126	O.	3.7	6.5	E.	Cir. y Cs. disp.		Despejado.
19	562.1	560.6	561.7	7.74	63	17.6	8.2	12.9	...	0.127	O.	3.7	5.0	E.	Cir. esta.		Despejado.
20	561.9	560.2	561.0	8.70	79	16.8	8.7	12.7	2.0	0.102	O.	2.1	5.5	E.	Cs. disps. N.	...	Lluvia de 8 á 4 p. m.
21	562.2	560.4	561.3	8.22	71	18.2	5.4	11.8	...	0.127	SSE.	2.9	2.5	...	Cs. al horizonte.		Despejado.
22	562.6	560.8	561.7	7.74	63	18.6	3.6	11.1	...	0.134	SSE.	3.7	2.0		Cs. al horizonte.		Niebla al amanecer.
23	562.7	561.0	561.8	6.04	53	17.0	3.7	10.3	0.5	0.141	ESE.	4.7	3.5	E.	Cir.		Hielo en la sabana.
24	562.4	560.5	561.4	6.75	57	18.0	7.7	12.8	...	0.212	SSO. E.	4.3	4.0	E.	Cir.	P. L	Llovizna al anochecer.
25	560.0	559.7	560.8	7.74	63	19.0	5.0	12.0	...	0.116	NNE. O	3.7	1.5	E.	Cir. y Cs. disp.		Dos grupos manchas en el disco solar.
26	561.9	559.1	560.5	6.99	60	18.8	3.9	11.3	...	0.136	O.	4.0	1.5	E.	Cir. y Cs. disp.		Despejado. Los mismos grupos en el sol.
27	561.5	558.9	560.2	7.74	63	20.0	6.3	13.1	...	0.266	O. NNO	3.7	2.0	SE.	Cir. Cs. al hte.		Despejado.
28	561.6	559.7	560.6	6.27	50	20.1	7.1	13.6	...	0.260	S.	5.0	2.5	E.	Cir.		Despejado.
29	562.0	560.1	561.0	6.50	51	17.6	8.6	13.1	...	0.312	S.	4.9	6.0	E.	Cs. disps.		Dos grupos manchas en el disco solar.
30	561.6	560.0	560.8	6.87	58	16.3	9.6	12.9	...	0.310	E. SSO.	4.2	8.5	E.	Ns. Cs		Cubierto.
31	561.6	560.1	560.8	6.75	57	16.6	9.5	13.0	...	0.230	SE.	4.3	7.0	E.	Ns. Cs		Cubierto.

RESUMEN GENERAL

Barómetro 4°	Máxima promedio mensual.....	0.561.93
	Mínima id. id.....	0.559.92
	Media id. id.....	0.560.92
Termómetro C.°	Máxima id. id.....	18° 24
	Mínima id. id.....	7° 54
	Media id. id.....	12° 79
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes.....	m.	0.0656
Anemómetro.—Velocidad media del aire en metros por segundo.....		0.137
Psicrómetro.—Humedad relativa media del aire.....		66
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra	m.	0.00 84

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL.—BOGOTÁ

RESUMEN meteorológico correspondiente al año de 1890

MESES	Barómetro á 0°.			Psicrómetro		Termómetro C°.			Lluvia en milímetros	Vientos		Evaporación en 24 horas á la sombra	Nubes			Lunación	ACACIUMIENTOS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa	Máxima	Mínima	Media		Velocidad media por segundo	Dirección		Cantidad	Dirección	Forma		
Enero.....	561.74	559.60	560.67	...	72	18.58	8.78	13.18	178.9	0.100		28	..			..	Disco solar sin manchas.
Febrero.....	562.00	560.12	561.06	...	68	17.69	8.43	13.06	076.7	0.160		32	..			..	
Marzo.....	562.04	560.20	561.12	...	64	17.59	8.67	13.13	068.0	0.152		36	..			..	
Abril.....	562.56	560.88	561.47	...	77	17.68	10.18	13.93	108.6	0.082		23	..			..	
Mayo.....	562.65	560.64	561.64	...	77	17.75	10.18	13.96	131.8	0.116		23	..			..	
Junio.....	562.59	560.73	561.66	...	63	18.17	9.97	14.07	026.0	0.298		37	..			..	Principian á presentarse manchas en el disco solar. Aumentan las manchas.
Julio.....	562.55	561.05	561.80	...	67	17.88	8.90	13.14	045.7	0.266		32	..			..	
Agosto.....	562.63	560.87	561.75	...	67	17.10	8.30	12.70	094.5	0.161		33	..			..	
Septiembre..	562.50	560.66	561.58	...	62	16.91	8.89	12.90	035.7	0.232		37	..			..	
Octubre.....	562.07	559.97	561.02	...	76	17.42	8.60	13.04	204.4	0.107		24	..			..	
Noviembre..	561.63	559.57	560.60	...	77	17.36	9.44	13.40	216.3	0.106		23	..			..	
Diciembre....	562.21	560.01	561.11	...	74	17.40	8.80	13.10	058.9	0.130		26	..			..	

RESUMEN GENERAL DEL AÑO

Barómetro á 0°.....	{	Máxima promedio anual.....	m	0.562.26	Pluviómetro.—Lluvia durante el año.....	m	1.335.5
		Mínima " "		0.560.22	Psicrómetro.—Humedad media		70.8
		Media " "		0.561.24	Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo.....		0.159
Termómetro C°.....	{	Máxima " "	o	17.67	Evaporómetro.—Evaporación en 24 horas á la sombra.....		0.008
		Mínima " "		9.10			
		Media " "		13.88			

MUSEO NACIONAL

CONTRIBUCIONES

EL DOCTOR HERMANN KARSTEN Y-SUS OBRAS RELATIVAS A LA HISTORIA NATURAL DE COLOMBIA

Justo es consagrar un recuerdo de estimación á los viajeros extranjeros que por su amor á las ciencias visitan á Colombia y exploran nuestro territorio, buscando un nuevo campo de útiles observaciones para el progreso del saber humano y de la industria.

Los nombres de Humboldt y Bompland, que por su memorable viaje á la América equinoccial han contribuido tanto al conocimiento de esta rica parte del Nuevo Mundo, marcando una época en la ciencia, han dejado igualmente huellas imperecederas de reconocimiento y estimación en la memoria de los pueblos que recorrieron.

En estas cortas notas biográficas sobre el doctor Hermann Karsten, y sucinta relación de sus escritos relativos á Colombia, sólo nos proponemos divulgar en nuestro país el conocimiento del apreciado viajero y de sus escritos, como homenaje de estimación á su persona y á sus obras.

El Doctor Karsten, naturalista y viajero alemán, nació en Stralsund, Prusia, en Noviembre de 1817; estudió las Ciencias Naturales, Farmacia y Medicina en Rostock, y luego recibió en Berlín el diploma de Doctor, incorporándose en esa Universidad como botánico. Impulsado después por su carácter investigador y amante de la Historia Natural, resolvió viajar, escogiendo á la antigua Colombia para teatro de sus exploraciones científicas. Vino á Venezuela en 1843, y de ese año á 1847, y de 1848 á 1856 recorrió también una gran parte de la Nueva Granada y el Ecuador. Regresó á Berlín para ocuparse en el arreglo de sus colecciones y publicación progresiva de sus observaciones; allí permaneció varios años compartiendo al mismo tiempo estas labores con el profesorado de Botánica y establecimiento de un laboratorio fisiológico. En 1868 fue llamado á Viena para encargarse de las mismas enseñanzas en aquella capital, donde permaneció hasta el año de 1872. Visitó á Suiza por algunos años, y se volvió á Berlín, en donde se halla consagrado á sus trabajos predilectos de Historia Natural.

Varias é importantes son las publicaciones del doctor Karsten desde 1843, pero sería necesario salirnos de nuestro limitado propósito para extendernos lo suficiente en hacer una relación de ellas, y nos contraeremos, por tanto, á las relativas á Colombia, que, sin duda, nos son de mayor interés por su utilidad y carácter nacionales.

El año de 1854, en asocio de nuestro distinguido botánico y compa-

triotista D. José J. Triana, publicó en Bogotá la descripción de algunos *Nuevos géneros y especies de plantas para la flora Neogranadina*, en que figura: una *Bignoniácea* del vistoso género *Codazzia*, que dedicaron al jefe de la Comisión Corográfica, Coronel de Ingenieros Agustín Codazzi; la *Matisia castaña*, árbol del Chocó, notable por su fruto comestible, semejante á la castaña europea, y cuyas grandes hojas se emplean para fabricar sombreros al tamaño de quitasoles; un género de las *Lobeliáceas*, que dedicaron al distinguido naturalista alemán H. Burmeister; y varios otros géneros ó especies notables.



HERMANN KARSTEN

De 1858 á 1867 el doctor Karsten publicó en Berlín su hermosa obra en dos grandes volúmenes en folio, con 200 magníficas láminas, titulada *Flora columbiæ terrarumque adjacentium specimina selecta*, ó sea muestras escogidas de la flora colombiana y países adyacentes. Lo primero que llama la atención en esta obra es la esmerada impresión y belleza de sus láminas; su texto, en tipo grande, expone en latín y en alemán los caracteres y la historia de las plantas que describe; sus láminas, que representan muestras escogidas de las plantas en tamaño apropiado, llevan los detalles de la flor, del fruto y de alguna otra parte importante de la planta con mucha precisión. En la obra del doctor Karsten se encuentran representados los notables grupos de las palmeras por más de 22 especies, algunas en diferen-

tes edades y periodos de la germinación, y de los helechos, por 43, principalmente arborescentes, como las *Cyalticas*, *Dicksonias* y *Alsophilas*, con fragmentos de hojas en tamaño natural y detalles de la fructificación. La familia de las *Rubiáceas* comprende no menos de 18 especies, y ocupa la preferencia el interesante género de las quinas (*Cinchona*), que ha sido, además, objeto de una publicación especial del doctor Karsten, de que hablaremos más adelante. Vienen en seguida primorosas muestras de plantas leguminosas (*Cesalpíneas* y *Mimosas*) y bellas *Bignoniáceas* que podrían cultivarse como plantas de adorno. Varios arbolitos ó arbustos de hermoso follaje, entre éstos una *Tiliácea*, la *Sloanea multiflora* Krst., cuyas hojas medirán unos 45 centímetros de longitud por 35 c. m. de anchura; una *Amaryllídea* (*Hippeastrum Heuserianum*) de grandes flores escarlata; una *Sterculia* y varias otras plantas de mucho interés, tanto para el horticultor como para los botánicos.

Se ha criticado al doctor Karsten la creación de nuevos géneros con distintos nombres, separándolos de algunas especies, como la palma de cera llamada *Klopstockia*, de climas fríos, que crece hasta 65 metros, conservando apenas 33 centímetros de grueso, cuyo género reunió M. de Martius al *Ceroxylon* de Humboldt y Bonpland, pero que Karsten separa por tener más de una espata y otro carácter de las foliolas del perianto, diferentes del *Ceroxylon Andicala*. En otras ocasiones podría decirse que hubiera juntado especies pertenecientes á distinto género, como en el caso de la *Chinchona pedunculata*, la quina cuprea de nuestros climas cálidos, descubierta por Karsten y clasificada después por separado, formando el género *Remijia*. Pero si sus opiniones en la apreciación de los caracteres relativos de los nuevos géneros son discutibles, la ciencia le reconoce el mérito de sus profundos y laboriosos estudios, y la obra de sus *Specimina selecta Flora columbiæ* hace mucho honor al doctor Karsten y á sus hábiles editores, y deberá enriquecer las bibliotecas de nuestro país.

En 1848 apareció una obra en 4.º, de pequeño volumen, con 12 láminas, publicada en Berlín con el título de *Neue und schönblühende Gewächse Venezuela's*, en la cual el doctor Karsten hizo conocer algunos arbustos de la familia de las *Rubiáceas*, notables por la longitud y belleza de sus flores blancas, constituyendo su género *Staunia*, y varias otras lindas flores que encontró en la república de Venezuela.

En 1858 publicó también en alemán una memoria sobre las quinas de la Nueva Granada, titulada *Die medicinischen chinarinden Neu-Granada's*; 1 volumen en 8.º, de 71 páginas, Berlín, 1858, con dos planchas que muestran la estructura microscópica de algunas cortezas. Este notable trabajo fue traducido al inglés bajo la dirección del señor Clement R. Markham, é impreso con el nombre *Notes on the medicinal chinchona Barks of New-Granada, by H. Karsten—1861.*

En otra obra especial del señor C. R. Markham—*The Chinchona species of New-Granada, etc.*, 1 vol. en 8.º, de 139 páginas y 6 láminas; London, 1867,—se describen las especies observadas por Mutis y Karsten, y con una relación de sus trabajos; 1 volumen en 8.º, con cinco láminas, London, 1867. Estas láminas son copias reducidas de las contenidas en la *Flora columbiæ* de Karsten y sin colorear, y representan las especies siguientes: *Cinchona corymbosa*, *C. Trianae* (variedad de la *pitayensis*), *C. lancifolia* y *C. cordifolia* de Mutis, y la *C. Tucujensis*, ó corteza de Maracaibo, que se halla en las montañas de Venezuela.

En esta publicación, tanto el señor Markham como J. E. Haward, F. L. S., autoridad muy prominente, manifiestan lo mucho que la industria de las quinas de la Nueva Granada debe al estudio y exploraciones de Karsten, que han extendido su conocimiento. El, á más de las especies citadas, halló la *C. Barbacoensis* y algunas otras.

Karsten fue el primero que encontró cerca de la aldea de Susumuco la especie colombiana que describió con el nombre de *C. pedunculata*, que más tarde colocó el doctor José Triana en el género *Remijia*, demostrando ser la misma que el comercio inglés designaba con el nombre de quina cuprea, y cuya explotación, en los climas cálidos del departamento de Santander y otros lugares, tomó tanto incremento.

En sus correrías por Colombia, Karsten se propuso también hacer observaciones sobre la constitución geológica del país: colectó algunos fósiles y remitió varios escritos que se insertaron en las revistas y otras publicaciones científicas de Alemania.

En 1857 apareció en Viena su ensayo sobre la Geología de la Nueva Granada, titulado *Die geognostischen Verhältnisse Neu-Granada's*; un cuaderno en 4.º, con una carta geológica y seis láminas de fósiles; trabajo importante respecto á sus ideas teóricas, pero desprovisto de comprobaciones, y que por estar en idioma alemán ha sido poco conocido en nuestro país.

Acopiando nuevos materiales y concretándolos en una sola obra, ha dado á luz últimamente, en francés, su interesante publicación ó *Memoria sobre la Geología de la antigua Colombia Bolivarensis, comprendiendo á Venezuela, Nueva Granada y el Ecuador*; un volumen en 4.º, con mapa geológico, dos cartas de perfiles y seis láminas de fósiles.—Berlín, 1886.

Esta Memoria es un laborioso trabajo que reúne en un solo cuerpo todas las observaciones hechas sobre la Geología del antiguo y extenso territorio colombiano, desde los primeros ensayos de Humboldt, los de Boussingault y otros pocos viajeros y escritores posteriores, complementándolos con los suyos propios. En la pequeña carta geognóstica que acompaña su Memoria, Karsten advierte que ha tenido que entrelazar territorios inexplorados, fundándose en las descripciones de otros, y en la

extraordinaria uniformidad que observó en la disposición de los diversos terrenos geológicos que constituyen el país.

La Memoria de Karsten comprueba la preponderancia del terreno cretáceo en Colombia, la de formaciones de transición en los esquistos de las serranías de Pamplona y otros puntos, y los terrenos traquíticos de sienita, pórfidas y granito en el Tolima y Antioquia, y si por una apreciación equivocada de fósiles del Pital y cercanías del Chaparral se anuncia en las páginas 6 y 30 de esta publicación el grupo jurásico, el mismo Karsten, en un *Post-scriptum* á su memoria, explica esta errada indicación.

Las dificultades para explorar un país extenso y poco accesible, y la escasez de fósiles y aun de buenas muestras en nuestras colecciones, retardarán la construcción de una carta geológica más comprobada. Karsten, con la modestia del hombre de ciencia, somete sus trabajos al estudio de los colombianos como un ensayo general, y nos invita á rectificarlos y completarlos. Mucho nos convendría poner en práctica sus tan útiles y honrosas instigaciones.

FIDEL POMBO.

Bogotá, Mayo 22: 1891.

SECCION LITERARIA

PENSAMIENTOS

(De la *Gaceta Oficial* de Morelia (México), de 22 de Enero de 1891).

—El hombre se hace siempre superior cuando rinde homenaje á la verdad, aunque sea contra sus propias ideas ó intereses.

—El que ultraje ó no respete á los ancianos tiene, ó el corazón completamente depravado, ó muy baja educación.

—El padre que ama á sus hijos de un modo ciego ó irracional, les hace mucho mal para lo venidero; pues de la buena ó mala educación del niño, pende el bienestar ó infelicidad del hombre.

—El que desprecia al pobre, y sin embargo se deja arrastrar por la corriente de sus pasiones, ama y practica regularmente lo que es más sucio ó indigno que los andrajos del miserable.

—El hombre que corrige sus defectos ó domina sus pasiones, posee la verdadera dignidad, es á propósito para mandar y de seguro gobernará sabia y justamente.

—No hay cosa afectada que caiga bien; sólo la naturalidad es hermosa y agradable.

—El hombre que quiera ser siempre digno de este noble y honroso

título, es decir, del de imagen de Dios, debe buscar la luz dondequiera; debe tratar de elevarse haciéndose cada día mejor, no para ser admirado, sino para admirar las obras de Aquel que le dio la inteligencia.

—El cimiento de la verdadera felicidad es la virtud.

—Una conciencia tranquila es muy rara: pocos, casi ningún hombre hay que no tenga algo de que acusarse.

—El suicidio, ó es una prueba de locura ó de cobardía. El hombre de alma elevada jamás se suicida, porque siempre es superior á la desesperación que acobarda ó enloquece.

—Quien no persevera no alcanza nunca nada: el hombre de firme voluntad es siempre grande y superior.

—El amor ennoblece á muchas almas; pero á muchas también envilece y degrada.

—La envidia se alberga siempre en los corazones mezquinos. ¡Felices los que no conocen esta pasión!

—Quien se afana por instruírse, demuestra mucho juicio: el saber produce goces positivos, la ignorancia verdaderos males; y es propio de almas abyectas ó de cabezas poco sensatas el gusto de vivir en la ignorancia.

—La lectura sirve de solaz y de instrucción.

—El hombre debe procurar aprender todo lo que es útil y esté á su alcance, para estar dispuesto á todo y que la desgracia no le sorprenda.

—La modestia y la sencillez son en la mujer más apreciables que el oro y la belleza.

—Defender la patria, proteger nuestros intereses y nuestra vida en caso de ser atacados, es obligatorio y legítimo; quitarla á otro por punto de honor mal entendido, por cuestión de palabras, es necedad, es ser fiera y no hombre.

TRATADO DEL RELATIVO

POR ANTONIO JOSÉ IREGUI,

Catedrático de Castellano, Historia Universal y Filosofía en algunos colegios de Bogotá.

(Continuación del número 107 de los ANALES)

Podemos, pues, emplear la construcción refleja cuando queremos hacer comprender que la causa de la acción recibida puede estar en la persona misma que la recibe, modificando el atributo por medio de un complemento que exprese la causa de la acción recibida. De lo cual se coligen dos requisitos: 1.º Que en la idea que queremos expresar demos más importancia á la acción como recibida por el acusativo que como ejecutada por el sujeto; 2.º Que el atributo sea de tal naturaleza que poda-

mos suponer que la causa de la acción nace de la persona misma que la recibe: condiciones que sólo llenan los verbos que expresan nuestras impresiones, emociones y estados de conciencia; en estas impresiones la acción no está en el objeto que las produce sino en el sér que las recibe, como centro de actividad. La idea primordial que debemos expresar en estos casos, no es tanto la de que un objeto externo sea agente de una acción, sino que nosotros mismos estamos sintiendo una impresión.

Estos estados intelectuales pueden ser producidos no sólo por agentes exteriores, sino por agentes internos, esto es, por la acción de nuestras propias emociones é ideas sobre el pensamiento, como cuando decimos que *la muerte nos espanta*, en donde no es un algo real lo que nos produce el espanto, sino la idea subjetiva que nos hemos formado de ese hecho inmaterial que llamamos *muerte*. La construcción *La muerte me espanta*, sugiere la idea de una acción que está ejecutando la muerte para producir en mí el espanto, aunque en el fondo la causa de mi espanto es una parte de mí mismo, una de las ideas que constituyen mi *yo*, es decir, *Yo soy la causa de mi espanto*. Si lo que queremos expresar como idea principal es la impresión que yo experimento, el estado en que me encuentro, no sólo á causa del fantasma sino también en virtud de mi propia organización, capaz de espanto, emplearemos la forma *yo soy espantado por la muerte*, ó, lo que es lo mismo, *yo soy espantado por mí mismo á causa de la muerte*. ó sea, en otros términos:

"Yo me espanto de la muerte."

Esta construcción cuasi-refleja se llama de toda persona, porque puede llevar por sujeto gramatical una palabra de primera, segunda ó tercera persona; y puede presentarse, ora con verbos oblicuos, ora con verbos reflexos. Es perfectamente lógica, pues sirve de molde exacto de un modo ó estado del pensamiento.

92. De lo expuesto podría colegirse que esta construcción no puede aplicarse sino á los verbos que expresan nuestras impresiones y emociones, es decir, que no podría aplicarse sino tratándose de personas. Empero, establecida esta forma gramatical, natural es extenderla á cosas. Tengamos la frase *el pueblo cultiva los campos*, que, considerando como más importante la acción recibida por el acusativo *los campos*, sería igual á

"Los campos son cultivados por el pueblo;"

construcción semejante gramaticalmente á la siguiente:

"Él es espantado por la muerte."

Para presentar como primordial la idea *los campos*, necesitamos eliminar la idea de causa significada por el complemento *por el pueblo*. Empleando ahora la forma *se* para representar esta idea de pasividad y de cuasi-actividad, tendríamos:

"Se cultivan los campos por el pueblo."

Ahora bien: como esta construcción solamente debe emplearse cuando se quiere perder de vista el sujeto de la construcción activa, conviene eliminar el complemento que presenta á ese sujeto como causa de la acción recibida, y por tanto, queda

"Se cultivan los campos."

Estas construcciones se llaman *cuasi-reflejas de tercera persona*, porque no pueden usarse sino en la tercera persona, singular ó plural.

Tanto en éstas, que exclusivamente se emplean tratándose de cosas, como en las de *toda persona*, que se emplean tratándose de personas, la cuasi-reflexividad nace de considerar como idea principal la que indica el objeto de la acción del verbo. Esta última construcción es de tercera persona, porque se aplica á las cosas, que son de tercera persona.

Ahora bien: como tratándose de cosas no podemos suponer que la idea de causa resida en el agente-objetivo de la acción, como cuando se trata de personas, el *se* experimenta en las cuasi-reflejas de tercera persona una modificación, pues ya no es signo, á un mismo tiempo, de la acción recibida y del sentido pasivo, como en los de toda persona, sino que pierde su valor reflejo y se convierte en signo de la pasividad. Y en efecto, el *se* no se emplea aquí porque quiera expresarse la idea de que el campo es cultivado por sí mismo, sino por analogía con la construcción de *toda persona*. El sujeto que aquélla figura, es el complemento acusativo de la activa, considerado como idea primordial.

93. Como se ve, tanto en las cuasi-reflejas de tercera como en las de toda persona, hay una condición común: que el verbo lleve acusativo. Veamos ahora si es posible aplicar el *se* para los casos en que no hay acusativo.

Morir, reír, ser, nacer, estar, etc., son verbos intransitivos, que en su significado ordinario no llevan acusativo, no porque el pensamiento no puede concebir que sí llevan uno envuelto siempre, que es el sustantivo mismo de donde el verbo y el infinitivo han tomado origen; así, *morir* es *morir muerte*, *reír* es *reír risa*; sólo que como en el fondo la idea del verbo y la del sustantivo son una misma, habría verdadero pleonismo en emplear dos signos diferentes para una misma idea, y de ahí el que sólo se tolere el acusativo desenvuelto, cuando se agrega á éste una idea que necesariamente no esté en el significado esencial del sustantivo-acusativo; en este sentido, decimos correctamente que *alguien muere una muerte TRANQUILA*, *Pedro vive una vida PACÍFICA*, *respira aire PURO*; porque entonces no es ya el acusativo ordinario, sino otro que no es el que esencialmente se comprende en el verbo. De lo dicho se colige que es posible desenvolver el acusativo de los verbos intransitivos, y de ahí el que también se pueda agregar á su significado genaino alguna otra idea, como la de espontaneidad ú otra análoga. Tal es lo que ocurre cuando decimos *morir*-

se, reirse, serse, nacerse, etc. El *se* viene á ser en este caso signo de la espontaneidad ó naturalidad de la acción del verbo.

Pero aquí surge un problema: siguiendo la analogía ¿debemos juzgar este *se* como forma de un acusativo ó como un dativo?

Poderosas razones se han argüido en pro y en contra de lo uno y de lo otro. Bello cree que es acusativo; Caro y Cuervo lo creen dativo.

"En vista de las construcciones latinas," dicen Caro y Cuervo en su *Gramática Latina*, "en que el caso reflejo que acompaña al verbo es un dativo, puede inferirse que en los castellanos '*irse, morirse, nacerse, séase lo que se fuere*,' el *se* es dativo más bien que acusativo como supone Bello. (*Gr.* § 834). En apoyo de lo cual pudiera alegarse: 1.º Que no es de creerse que á verbos de carácter intransitivo perfectamente determinado, se les hubiese de adherir un acusativo; 2.º Que por el dativo se explican las ideas de espontaneidad de acción y aceptación exclusiva del resultado por parte del agente, connotadas por el reflejo. Si se tratase de buscar razones de analogía, podría observarse que en hebreo es el dativo el caso que se junta con los verbos de movimiento, precisamente en el mismo sentido que se descubre en castellano, v. gr., *nos lo*, él *se* huyó (*Isaías xxxi, 8*); lo mismo sucede en siríaco, pero se extiende este empleo del dativo á *míth*, morir, y aun á *hevo*, ser. (*Gesenius, Gram. Hebr.*, § 151, 3 e; *Uhlemann, Gram. Syr.*, § 55, B, 1). En la baja latinidad se halla igualmente usado; v. gr., '*Vadat sibi ubi voluerit*' (Código longobardo citado por Cantú, *Hist. Univ.*, lib. xi; nota adicional sobre los *Orígenes de la lengua italiana*)."

Razones semejantes alega Cuervo en su *Diccionario de Construcción y Régimen*:

"Otro empleo de la construcción refleja es el que ofrecen ciertos verbos ó acepciones intransitivas, con que el pronombre va en dativo, contribuyendo á indicar espontaneidad ó gustosa aceptación: *irse, quedarse, salirse, aguardarse*. . . . Bello cree que el pronombre (*me, te, se*, etc.) que acompaña á verbos intransitivos como *ser, estar, salir*, es acusativo; pero como tal pronombre hace aquí el mismo papel que con los transitivos en expresiones á la manera de *se tomó un vaso de agua*, es lo más natural suponerlo dativo, y hay numerosas analogías que lo comprueban. . . . La confusión de los casos en la baja latinidad hace dudoso que en las formas *mihi, sibi* (del lugar citado del Código longobardo) hubiese designio de emplear un dativo. De la baja latinidad trae Díez (*Gram.*) '*Ego mihi ambulabam*,' '*Perrexit sibi*.' El último ejemplo es de 1016, y ya en 1145, 1179 y 1188 se halla en documentos igualmente españoles '*Vadat se ubi voluerit*,' '*Exierit se de villa*.' (*Llorente*, 4.84, 241, 86). El mismo Díez nota que en alemán antiguo son comunes expresiones que en la lengua actual sonarían *du bist dir, ich stand mir, ich schlief mir*. Véase un ejemplo en anglosajón: *Hí him hamweard ferdon* (*Sweet, An anglo-saxon Reader*, p. LXXXIII), *se partieron á sus casas*. No menos curiosas son las coincidencias con las lenguas semíticas. . . .; este dativo es común en hebreo después de verbos de movimiento. . . . Si se sacan los dialectos siciliano, en que se dice *Io amu a Diu* (*Traina, Vocab.*; éste cita de Villani, autor florentino que escribía en el siglo xiv: *Che aveva tradito e offeso a Papa Bonifazio*), y sardo, en que se dice '*Adorant a Christu*' (*Spano* mira el acusativo preposicional como dativo), el uso de la preposición *á* en el acusativo está circunscrito á la Península ibérica, aunque con alguna variedad. . . . Fuera de nuestra familia lingüística, las semíticas ofrecen una notabilísima coincidencia con respecto á esta transición del signo del dativo á signo del acusativo. En hebreo se nota que los últimos libros del Antiguo Testamento pre-

sentan este caso con la misma preposición que se usa con *esotro* (Gesenius, *Gramm.*, § 151, 3, *e*; *Lex. s. v. l. 3. g*); uso que prevaleció en caldeo y en siríaco, con la particularidad de que en el último predomina la preposición con nombres en forma enfática, que son definidos, y con nombres propios (Uhlemann, *Gramm.*, § 75); en árabe se emplea especialmente, según la expresión de los gramáticos, para fortificar la influencia del verbo sobre su complemento, cuando éste no ocupa el lugar que le corresponde. (Sacy, 1, § 827, 3.º; Uricoechea, *Gramm. árabe de Caspari*, § 394). Dicho *se* está que las analogías que en este párrafo mencionamos no tienen más valor que el de meras ilustraciones: no es improbable que en nuestra lengua haya casos de lo que en otras ha sucedido.... Además de estas razones para considerar como dativo este pronombre, agregaremos que en el verbo *ser* es demostrable este carácter con pasajes como los siguientes: 'A donde yo no quisiere ser Sosia, séitelo tú.' (Villatobos, *Anfitrión*). 'Obispo por obispo, séaselo Domingo.' (Mariana, *Hist. Esp.*, 17, 8). Aquí el *se*, *se* tienen que ser dativos, porque las lenguas romances miran á *lo* y *que*, reproductivos de predicados, como acusativos; sirvan de muestra ejemplos franceses: 'Elle ignore ce qu'est la vie d'outre tombe.' 'De facile-qu'elle était aux impressions du bien, elle devient rebelle et réfractaire.' Otra duda se ofrece aquí; cuando se dice: 'Todo se acaba,' 'El niño se bajó del árbol,' ¿es la construcción refleja la primitiva, la que ha dado origen al uso intransitivo, ó es el pronombre un dativo que se agrega á una acepción de suyo intransitiva, para denotar espontaneidad? Las más veces, atendiendo al sentido, adoptamos esta última solución, aunque también pudiera suceder que en algún caso fuese históricamente preferible la primera."

Con todo el respeto que se merecen estas eminentes autoridades, entramos á examinar los razonamientos en pro y en contra.

"Bien es verdad," dice Bello, "que si fijamos la consideración en la variedad de significados que suele dar á los verbos neutros el caso complementario reflejo, percibiremos cierto color de acción que el sujeto parece ejercer en sí mismo. *Estarse* es permanecer voluntariamente en cierta situación ó estado, como lo percibirá cualquiera comparando estas expresiones: 'Estuvo escondido,' y 'Se estuvo escondido,' 'Estaba en el campo,' y 'Se estaba en el campo.' La misma diferencia aparece entre *quedar* y *quedarse*, *ir* é *irse*. *Entrarse* añade á *entrar* la idea de cierto conato ó fuerza con que se vence algún estorbo: 'A pesar de las guardias apostadas á la puerta, la gente se entra.' Lo mismo *salirse*: 'Los presos salieron,' enuncia sencillamente la salida; *se salieron* denotaría que lo habían hecho burlando la vigilancia de las guardias ó atropellándolas. 'Se sale el agua de la vasija' en virtud de una fuerza inherente que obra contra la materia destinada á contenerla; lo que por una de las mil transiciones á que se acomoda el lenguaje, se aplicó después á la vasija misma cuando deja escapar el líquido contenido, y en este sentido se dice que *una pipa se sale*.... *Morirse* no es *morir*, sino acercarse á la muerte. *Nacerse* es nacer espontáneamente, y se dice con propiedad de las plantas que brotan en la tierra sin preparación ni cultivo.... *Reír* y *reírse* parecen diferenciarse muy poco; y sin embargo, ningún poeta diría que la naturaleza *se ríe*, para dar á entender que se muestra placentera y risueña; al paso que, cuando se quiere expresar la idea de mofa ó de desprecio, parece más propia la construcción cuasi-refleja

'.... Y la ambición *se ríe* de la muerte.'

"El verbo *ser*, regularmente intransitivo, es de los que alguna vez se prestan á la construcción cuasi-refleja de que estamos tratando. Con *Erase* solían principiarse los cuentos y consejos, fórmula parodiada por Góngora en su romancillo:

'Erase una vieja | De gloriosa fama.'

Me soy parece significar *soy de mí*, soy por naturaleza, por condición...."

Sobre esto observa Cuervo en sus eruditísimas *Apuntaciones Críticas*, § 324, lo siguiente:

“Los pronombres *me, te, se, nos, os*, se agregan con frecuencia á muchos verbos, ora transitivos, ora intransitivos, para denotar, ó bien espontaneidad y aceptación exclusiva del resultado de la acción por parte del agente, ó cierto interés y regodeo en la ejecución de lo significado por el verbo, ú otras modificaciones, como las que vamos á mostrar con ejemplos. De los galeotes, cuando estaban atados, dice Cervantes: ‘*Van de por fuerza*’; mas después de libres, ‘*se fueron cada uno por su parte*’; semejantemente de uno que acabe de muerte violenta, no se dirá que *se murió*; pero es muy propio ‘*se murió de un tabardillo*,’ porque *la muerte no procedió de causa exterior*; lo mismo ‘*se murió de viejo, de miedo*,’ etc. Muy expresivamente dice Castillejo que de la Fortuna ha recibido honra, privanza, etc.,

‘Pero la libertad nó, | Que con ella *me* nació’; (*Rimas*, lib. III).

“Bellamente dice Santa Teresa: ‘Donosa humildad que *me* tenga yo al emperador del cielo y de la tierra en mi casa y que por humildad ni le quiera responder ni *estarme* con él.’ (*Cumino de perfección*, Cap. XXVIII). *Me* tenga vale algo como *haya la fortuna de tener*; y *estarme* es como *estar gustosa*. De un confesor que inconsultamente y por sí y ante sí mandó á la misma Santa que quemase la declaración que había hecho del libro de los Cantares, dice Villanueva que ‘no sabía lo que *se* mandaba.’ (*Cartas eclesiásticas*, XIX).

“Las dos locuciones *me* tenga y *estarme* (*Notas á la Gr. de Bello*, 90) parecen idénticas, siendo en ambos casos dativo el pronombre, pues así en el uno como en el otro es signo de una misma idea: el gusto y regodeo con que se ejerce la acción ó el particular provecho que de ella redundará al agente, ó cree él redundarle. Si los accesorios que en uno y otro caso sugiere el pronombre son unos mismos; si con los verbos transitivos es indisputable su oficio, y con los intransitivos, por la naturaleza de éstos así como por el significado de aquél, es lo más natural explicarlo del mismo modo, no es lógico haya de suponerse que con los primeros es dativo y con los segundos, es decir, con los que menos lo permiten, es acusativo; pues si algunos intransitivos en ocasiones se juntan con acusativo, sólo admiten uno que especifique el sentido genérico radical, como en *morir una santa muerte*. Añádase á esto las analogías que ofrece la baja latinidad y las lenguas semíticas y germánicas, y no habrá dificultad en considerar como dativo el pronombre de que se trata.

“Es también notable el ejemplo siguiente (*Apuntaciones Críticas*, § 324): ‘Si te pareciere que el Señor *se* tarda, todavía le espera, porque finalmente vendrá y no tardará.’ (Granada, *Memorial de la vida cristiana*, trat. VI).

“Nada más común y propio que ‘*me* bebí un vaso de vino,’ ‘el enfermo *se* comió dos pichones,’ etc. Desavisadamente, pues, se han criticado las locuciones ‘no *me* lee ese artículo, ni *me* aprendo esa lección,’ ‘*ciérrate* la puerta’ y *sepase* usted.’ En el Quijote leemos varias veces: ‘*Sábeta*, Sancho,’ etc. Ahí mismo se halla: ‘Yo *me* vuelvo á donde yo *me* sé,’ ‘Fundándose, no sé si en astrología judiciaria, que él *se* sabía.’

‘Tienen algunos un gracioso modo | De aparentar que *se* lo saben todo.’ (Iriarte, Fáb. IV). — ‘¿Quién *se* lee hoy los tres enormes infolios del sabio P. La Cerda y los cinco de Heyne?’ (Ochoa, *Virgilio*, Introd., IV). ‘Lo que hemos dicho basta para demostrar que en estos casos el pronombre no es ocioso, antes bien muy significativo.’

A pesar de tantas y tan buenas razones nos permitimos disentir de la opinión de los señores Caro y Cuervo, y adoptamos la de Bello, por las

siguientes razones: 1.ª Porque todo verbo intransitivo lleva en el fondo un acusativo, que no se expresa ordinariamente, porque tal acusativo es la misma idea de acción que el verbo expresa; así, *estar* vale por *tener un estado*, *ser* por *tener existencia*, *ir* por *ejecutar una ida*, *nacer* por *ejecutar la acción de nacer*, como si pudiera decirse *ejecutar nacimiento*; si no se expresa este acusativo, no es porque no exista, sino porque es innecesario expresarlo para claridad de la idea verbal; tan así es, que con sólo agregar al dicho complemento tácito una idea que esencialmente no esté comprendida en él, no hay pleonismo, y de ahí la corrección de frases como éstas: *dormir el sueño velador*, *morir mala muerte*, etc., tan elegantes como correctas (§ 70). Por consiguiente, no es ajeno á la índole y naturaleza del verbo intransitivo el tomar en ciertas ocasiones un acusativo. ¿Cuáles son las condiciones de ello? Que al desenvolver dicho acusativo tácito se le agregue alguna idea que necesariamente no se comprende en él, como la de *espontaneidad*, la de *regodeo*, la de *aceptación exclusiva*, la de cierto interés ú otras semejantes; pues al poder desenvolver dicho acusativo, el uso no ha establecido privilegio á favor de determinadas ideas, sino que lo permite, cualquiera que sea la idea determinativa ó calificativa. Cuando decimos *estar*, la idea envuelta en este verbo es la de *estado*; y tan así es, que el verbo no hace más que expresar un modo de las ideas de sustancia, es decir, del sustantivo, que es el protoplasma, digámoslo así, del lenguaje; el verbo no hace más que indicar accidentes de aquéllos, y por tanto su punto de apoyo, si nos es permitido hablar así, es siempre el sustantivo. Esta idea de *estado* es absoluta, es *mi estado*, *tu estado*, *su estado*, cualquier estado; luego si yo quiero expresar *mi estado*, bien puedo agregar una palabra que lo exprese en primera persona, que desde luego tiene que ser un pronombre, *me*. Y como para la claridad no es necesario decir *estoy mi estado espontáneo*, por ejemplo, basta emplear un signo que lo valga, v. gr., el simple *me*, y decir:

“*Me* estoy, *te* estás, *se* está; *me* soy, *te* eres, *se* es; etc.”

2.ª Si con el dativo se explican las ideas de espontaneidad de acción, connotadas por el reflejo, lo propio ocurre con el acusativo, que también expresa espontaneidad, podemos decir con igual fuerza de razonamiento. Cuando decimos “*Se* bebió dos azumbres de vino,” el *se* es claramente dativo, porque la presencia del acusativo *dos azumbres* remueve toda duda; la acción, directa respecto de *dos azumbres*, es indirecta respecto del *se*, en el cual vino á reportar el beneficio de *beber dos azumbres*. No ocurre lo mismo cuando decimos *Me* voy, *se* nace, *se* ríe, *se* muere; ahí no hay el intermediario indirecto que presupone uno directo; no hay sino uno solo, que es el mismo que ejecuta la acción del verbo, y por eso tiene la forma refleja; el mismo objeto de esta acción, producida unas veces por agentes externos y otras por internos, y por eso se llama cuasi-refleja, ó reflejo—

pasiva. Si se arguye que porque en ciertos casos, en que la presencia de un acusativo no da lugar á duda, y en los cuales también se indica espontaneidad por el dativo,—debemos concluir lo mismo respecto de aquellos en que no aparece sino la forma directa objeto pasivo de la acción, establecemos una analogía falta de lógica, que puede involucrar los medios ideológicos de individuar la naturaleza gramatical de los vocablos: la analogía no es suficiente criterio, tratándose de clasificar voces que tienen caracteres propios, por medio de los cuales podemos distinguirlas. Si decimos que por ser dativo el pronombre en la frase *Se bebió dos azumbres de vino*, debe serlo también en *me soy bueno*, sentamos una petición de principio, que consiste en dar por dativo, analógicamente, lo mismo que debemos demostrar ser dativo: á no ser que todo lo que indique espontaneidad sea dativo; pero esto mismo es lo que hay que demostrar. El razonamiento es especioso porque pártase de esta afirmación, que es lo que primero debe probarse: que el complemento que indica espontaneidad es siempre dativo. ¿Y por qué no podría ser acusativo? ¿Tan inseparable es la idea de espontaneidad del objeto indirecto de la acción que no puede acompañar al objeto directo, ó sea al acusativo? Tanto en el dativo como en el acusativo hay una misma idea: la de ser objeto de la acción del verbo; y por ello se les designa con el nombre genérico de complementos. Si alguna diferencia existe, no es en lo fundamental sino en la manera de la acción: que en el acusativo, la acción recae directamente, sin intermediario alguno, *Veo á Juan, me ven*; y en el dativo recae indirectamente; esto es, después de caer sobre otro objeto, *Doy consejos á PEDRO, ME dan consejos*. Lo que en tesis general sirve para comprobar el dativo es la presencia de un acusativo; y si hay uno que otro caso en que el dativo aparece solo, esto ocurre en casos excepcionales, que no pueden servir de fundamento para violar las reglas generales de la gramática, ó para confundir caracteres diferentes. Y no es esto sólo: en estas excepciones siempre hay una causa generadora, como la forma especial de la pasiva; v. gr., “Ellos son lisonjeados por la popularidad,” en donde el sujeto *ellos*, pasa en la activa á dativo, según Bello (*Gr.* § 328, c.): “Les lisonjea la popularidad,” pues no sería bien dicho (observa Bello) *los lisonjea*. ¿Y por qué no? No puede decirse ¿Yo lo ó le lisonjeo, le ó lo adulo? Que por ciertas razones de uniformidad se prefiera la forma *le* á *lo*, venimos en ello; que se la proscriba en absoluto, no lo aceptamos, pues apoyando el uso de antiguos y modernos, de sabios y de indoctos, tanto la forma *le* como la forma *lo*, tratándose de personas, no vemos razón para proscribir la forma *los* en el ejemplo anterior. Concíbese perfectamente que cuando haya un acusativo, la presencia de éste excluya la forma *lo*, v. gr., “Le doy consejos,” y no “Lo doy consejos,” porque ahí está el acusativo *consejos*; pero en “Yo lo lisonjeo,” “La popularidad lo lisonjea,” no hay más razón, á nuestro modo de ver, para tachar el *lo*, sino que, tratándose de personas, debe preferirse el *le*.

según la opinión de Bello, pero esto no arguye en el fondo. En los demás casos excepcionales siempre hay una causa incidental que las origina.

El mismo Cuervo, en su nunca bien ponderado *Diccionario de Construcción y Régimen* (1), dice:

“ Vacila el género del verbo entre el carácter transitivo y el intransitivo, ó cambiando el acusativo en complemento preposicional: ‘Arrostrar los peligros *con* los peligros;’ ‘Huír los halagos, *de* los halagos;’ ‘Abreviar la partida *con* la partida;’ ‘Empezar una obra, empezar *á* hacer;’ ‘Acabar el libro, acabar *de* escribir;’—ó recibiendo un acusativo homogéneo: ‘Morir *santa* muerte,’ ‘Abogar *pleitos*;’—ó pasando del sentido intransitivo al factitivo ó causativo, como cuando se dice *andar por hacer andar* ó mover, *entrar por hacer entrar* ó poner dentro, *subir por hacer subir* ó poner arriba.

“ A. Gaspary (2) señala como origen de este uso causativo de los verbos intransitivos en las lenguas romances el empleo del participio pasivo para la formación de los tiempos compuestos, apoyándose en la correspondencia que existe entre el sentido de un verbo intransitivo y la pasiva de *un* (3) factitivo: ‘Cayó el templo’=‘fue derribado el templo;’ ‘murió en el combate’=‘fue muerto en el combate.’ Pero acaso es más sencillo suponer que tal uso proviene del significado deponente del participio: igualándose ‘entrado al cuarto’ é ‘introducido al cuarto,’ ‘subido al desván’ y ‘llevado al desván,’ no hubo sino un paso para que los verbos se igualaran en toda la conjugación, ya tratándose de personas, ya de cosas.

“ La construcción refleja (en que el acusativo es un pronombre que representa al sujeto, denotando que la acción recae sobre el mismo que la ejecuta) puede tomarse en su sentido estricto, como en *Matarse*, *Alabarse*; ó usarse en sentido recíproco mediante la preposición *con*, como en ‘*Matarse*, *tratarse*, *verse con* alguno;’ ó representar una acción que se circunscribe al sujeto, correspondiendo á un verbo intransitivo, como *Abalauzarse*, *Arrojarse*, *Lanzarse*, que podrían traducirse al latín por *vuere*; ó equivaler al simple transitivo, modificando de muy varios modos la construcción y á veces expresivamente el sentido, como ‘*Abrazarse*, *asirse a, de, con* alguno;’ ó indicar tan sólo la aceptación de una sensación ó efecto producido por un objeto exterior, como ‘*Asombrarse*, *entristecerse*, *enojarse de* algo.’ Finalmente, hay verbos que, conforme al uso común, sólo se emplean en la construcción refleja, como ‘*Arrepentirse*, *jactarse*.’

“ Según se ha apuntado, el verbo reflejo puede expresar una acción que no sale del sujeto, de donde proviene que la construcción refleja es á veces escalón para llegar al uso intransitivo, como se observa en *Adelantar*, *Alojar*, *Alzar*, *Levantar*, *Mover*, etc. Inversamente, la construcción refleja ha dado margen al empleo transitivo, según se echa de ver en *Arrepentir*, *Abstener*, *Atrever*, sugeridos por *Arrepentirse*, *Abstenerse*, *Atreverse*; igualmente, de *Bullirse*, mirándolo como análogo á *Menearse*, pasamos á ‘*Bullir el cuerpo*, tal miembro,’ y de ahí á *Bullir cualquier objeto extraño al sujeto*. De una manera parecida, en lugar de ‘*Admirar la fuente*,’ se vino á decir ‘*Admirarse de la fuente*,’ y de ahí ‘*La fuente nos admira*.’

“ El sentido recíproco, ó sea aquel en que se denota una acción ó relación mutua entre dos ó más objetos, no sólo puede expresarse por medio de los pronombres reflejos (‘Ellos *se* tutean,’ ‘*Se* acercan uno á otro’), sino que aparece aun en la forma activa (transitiva ó intransitiva): ‘*Alternan en el oficio*,’ ‘*Concuerdan en tal opinión*,’ ‘*Casar, acercar á dos personas*.’

[1] *Introducción, Vocab., verbos.*

[2] *Zeitschrift für romanische Philologie*, 9, 425.

[3] *Dígame uno.*

"... Anótase en este Diccionario la construcción pasiva... en especial cuando el uso la tiene admitida para acepciones intransitivas, v. gr., 'El será obedecido, servido,' 'La sentencia apelada,' 'La obra aludida.' Nótese que en las terceras personas de singular y plural, y tratándose de cosas, la pasiva se puede expresar también con la construcción refleja: 'Se edifica una casa,' 'Se copiaron las cartas.'

"Es de importancia señalar el empleo absoluto del verbo, ó sea con omisión del complemento: 'El que busca halla,' porque muchas veces esta omisión es paso para llegar á construcciones intransitivas: así, de 'Hay que abreviar' (omitiéndose *la partida*) se pasó á 'Quiero abreviar en irme.' Varía de naturaleza el caso cuando se omite un complemento determinado, como al decir que el barquero ó el cochero arriaman, ó que los ojos se arrasan. Esto es lo que los gramáticos llaman *sensus praeagnans*...

(Continuad.)

EXPOSICION INDUSTRIAL

Hemos visitado la Exposición que los señores Esteban Quijano ó Ismael J. Romero han exhibido al público, de objetos de arte producidos por colombianos.

Esta exhibición ha tenido que ser sumamente limitada, porque, iniciada la idea por dos particulares, y eso con la precipitación de las cosas improvisadas, mal se podía acopiar cantidad de objetos suficiente á presentar muestra completa del estado actual de nuestras industrias.

Hay trabajos dignos de atención y aplauso. Los dibujos á lápiz de los señores Quijano y Roa son, en nuestro concepto, obras maestras. Los paños, las obras de caucho, los trabajos de pluma, los de ebanistería de Calzada y otros análogos, revelan que nuestra industria promete.

Felicitamos á los señores Quijano y Romero por su feliz idea de obsequiar á sus conciudadanos, en el día solemne de la patria, con una Exposición industrial. Los frutos del trabajo son la mejor ofrenda que se pueda tributar á la patria en su cumpleaños.

¿Por qué no se fomenta esta clase de certámenes de la industria nacional? Nos permitimos suplicar al Gobierno que preste atención á este ramo. Se podría establecer una Exposición anual, cada 20 de Julio. Una junta *ad honorem* discerniría premios, consistentes únicamente en diplomas de honor. Los gastos serían, pues, insignificantes. Esto estimularía grandemente nuestra naciente industria.

¡Trabajo ... trabajo ... trabajo! ... Hé aquí la fórmula de la conservación de la paz, de la moralización de las masas, de nuestra prosperidad material.

SECCION PEDAGOGICA

TESIS Y DISERTACIONES DE DERECHO

EN ALGUNAS UNIVERSIDADES EUROPEAS

I

Consideraciones generales sobre las tesis y el doctorado en leyes.

Antes de terminar nuestros estudios sobre la actual organización de la Facultad de Jurisprudencia en España, Alemania y otras naciones de Europa, nos parece de suma utilidad para los que cursan esta profesión en Colombia, darles una noticia bibliográfica, tomada en su mayor parte de la *Revue internationale de l'enseignement*, de las tesis y disertaciones jurídicas de algunas universidades extranjeras en los años de 1882, 1883, 1884 y 1885, y aun de otros anteriores.

Las noticias de estas disertaciones y escritos académicos proceden de cambios entre las citadas universidades extranjeras y las de Francia, y los ejemplares de todos ellos se encuentran en la Biblioteca Nacional, en la universitaria de la Facultad de Derecho, en la de la Universidad, en la Sorbona, y en las distintas bibliotecas universitarias de los departamentos franceses.

Las universidades extranjeras de las cuales provienen todas las tesis que publicaremos más adelante, son las siguientes: las 21 universidades alemanas de Berlín, Bonn, Breslau, Erlangen, Friburgo, Giessen, Göttingue, Greipwald, Halle, Heidelberg, Iena, Kiel, Königsberg, Leipzig, Marbourg, Munich, Münster, Rostock, Estrasburgo, Tubinga, Würzburg; las dos universidades austriacas de Viena y de Innsbrück; las cuatro suizas de Basilea, Ginebra, Berna y Zurich; la universidad danesa de Copenhague; la Universidad rusa de Dorpat; las dos universidades suecas de Lund y de Upsal; las cuatro universidades holandesas de Leyden, Amsterdam, Utrecht y Groninga; las dos universidades belgas de Gante y de Lieja, y finalmente la Universidad inglesa de Oxford. Nos faltan datos bibliográficos, aunque no estadísticos, de las universidades francesas, y de todo género de las españolas. Mas aún: no sabemos que en España vean la luz publicaciones bibliográficas de este género, como por ejemplo los *Catalogues des dissertations et écrits académiques provenant des échanges avec les Universités étrangères et reçus par la Bibliothèque nationale* en 1882, 1883, 1884, 1885, 4 volúmenes en 8.º París, Klincksieck, 1884-1886; los publicados para los años de 1886 y 1887 por el mismo librero: París, 1889, 1 volumen en 8.º; y los que desde 1885 se han editado sobre las tesis y escritos académicos de las 21 universidades

alemanas; *Jahres Verzeichniss der an Deutschen Universitäten erschienenen Schriften*, I (15 Agosto 1885, 14 Agosto 1886); II (15 Agosto 1886, 14 Agosto 1887); III (15 Agosto 1887, 14 Agosto 1888); IV (15 Agosto 1888, 14 Agosto 1889).

La lista de 295 tesis dada á luz por la *Revue de l'enseignement de Paris*, y reproducida por nosotros en el siguiente artículo, se divide según las distintas ramas del derecho: Derecho Romano, 36 tesis; Derecho Civil, 73 tesis; Procedimientos, 20 tesis; Derecho Administrativo, 30 tesis; Derecho Penal, 39 tesis; Derecho Mercantil, 29 tesis; Economía Política, 27 tesis; Derecho Constitucional, 10 tesis; Derecho Internacional, 18 tesis; Historia del Derecho, 13 tesis; total: 295 tesis.

En la noticia bibliográfica que compone dicha lista nos limitaremos á indicar simplemente el título de la tesis, disertación ó escrito académico, sin prejuzgar para nada su valor. Con la triple indicación de los nombres de la Universidad, del autor y del año, encontrarán fácilmente los lectores las tesis que quieran consultar.

*
*
*

Para apreciar bien el contenido de nuestro catálogo bibliográfico, se han de tener en cuenta algunas observaciones. No sólo comprende las tesis de las Facultades de Derecho, más también las de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas ó Políticas y las de las Facultades de Filosofía, cuando en su enseñanza abrazan las Ciencias Políticas. En Alemania la enseñanza de las Ciencias Políticas no está incorporada en la del Derecho en general, sino en la Facultad de Filosofía. Solamente en Würzburgo y Estrasburgo entra en las Facultades de Derecho. Finalmente, las dos Universidades bávara y wurtemberguesa de Munich y de Tubinga tienen una Facultad especial de Ciencias Políticas y Económicas. En España las Ciencias Políticas y Económicas, bien que en estado rudimentario, integran la Facultad de Derecho.

Con las tesis y otros escritos académicos van comprendidas las disertaciones llamadas *Dissertatio Habilitationischrift*, ó sea las disertaciones científicas en latín ó en alemán, sobre un punto de la ciencia que desea enseñar el candidato al profesorado en las Facultades de Derecho.

Las promociones al grado de doctor, dice Mr. Rebonis en el artículo que precede á la bibliografía de las tesis, y que extractamos en sus líneas generales, para mayor ilustración de esta materia, no son muy considerables en Alemania, en cuanto á la Facultad de Derecho. En la de Teología, son una rareza. No así en las de Medicina y Filosofía, en las cuales la mayoría de los estudiantes reciben el doctorado. Lo mismo pasa en España y en Francia en cuanto á la Filosofía; pero en estas naciones el doctorado médico y jurídico se considera como un artículo de lujo (1).

(1) El doctorado en Teología no es tampoco frecuente en España. Esto no quita

En cuanto á la proporción de los alumnos que siguen la carrera jurídica, las estadísticas últimas nos ofrecen los siguientes datos. En Alemania, en 1884, de 26,194 estudiantes 4,838, ó sea el 19 por 100, fueron estudiantes en Derecho. En el mismo año Francia contaba 5,849 estudiantes en Derecho por 15,922, ó sea el 36 por 100, y de ellos recibieron en París el doctorado 68.

En Austria la proporción de estudiantes en leyes ha variado de 37 por 100 á 48 por 100 en el período de 1876 á 1881.

La última estadística que á la vista tenemos da, para los estudiantes de las Universidades del imperio alemán, en 1887-1888, un total de 28,483 estudiantes, que se reparten del modo siguiente: Teología, 5,794; Derecho, 5,769; Medicina, 6,650; Filosofía, 8,725.

Hay en Alemania una gran desproporción entre el número de matriculados en los cursos de derecho y el de doctores, y esto proviene de que el doctorado en derecho tiene más bien un valor científico que profesional. Casi ningún examen universitario es en Alemania profesional.

Veamos ahora en qué consiste una tesis alemana. Es un trabajo de cincuenta páginas sobre una teoría difícil ó un punto controvertido. Además de la disertación científica impresa, de la cual el futuro doctor afirma ser el autor, comprende el doctorado una prueba oral.

En Berlín el examen comprende 4 pruebas:

- 1.ª Disertación científica.
- 2.ª Interpretación por escrito de un texto de Derecho Romano, de Derecho Alemán ó de Derecho Canónico.
- 3.ª Examen oral.
- 4.ª Discusión pública de la disertación impresa y de las tesis anexas.

Si el candidato es admitido al examen oral, hace imprimir á sus expensas la disertación, añadiéndole un *curriculum vitæ*, es decir, una especie de resumen de su vida, sobre todo de su vida escolar, que se redacta generalmente en latín. Tal es el doctorado en Derecho Alemán.

El doctorado jurídico en Alemania tiene un defecto capital en concepto de sus detractores, y es su corta duración. Afirman, y no les falta razón, que el corto espacio de tres años no es suficiente para los estudios jurídicos. Casi todos piden una prolongación del tiempo actual de estudios, que podría ser de cuatro años en lugar de tres. En España la carrera jurídica no suele bajar nunca de cinco ó seis cursos. Verdad es que la preparación secundaria es mucho menos seria é importante. Un antiguo profesor de Tubinga, M. Flach, es de parecer que la carrera de Dere-

que la mayor parte de los eclesiásticos, siguiendo el ejemplo de los médicos, se hagan llamar doctores. El título de Doctor viene á ser sinónimo de médico, y sustituye también á toda prisa, en cuanto al clero, el dulce nombre de *padre* ó el respetuoso de *Mossén*.

cho se estudie en cuatro cursos, los dos primeros de los cuales, se consagrarían á la enseñanza teórica, y los dos últimos á los ejercicios prácticos.

Otro profesor, M. von Sicherer, al estudiar la organización de la enseñanza del Derecho antes del siglo XIX, afirma que el tiempo consagrado á los estudios ha disminuído á medida que las ramas de la ciencia se han multiplicado.

Hasta el siglo XVII no se enseñó más que el Derecho Canónico; los procedimientos iban comprendidos en el estudio de las Decretales; el Derecho Penal en las Pandectas; el Derecho Constitucional en el estudio del Derecho Público Romano.

Las diversas ramas de las ciencias jurídicas se han multiplicado después singularmente, y á pesar de ello, los estudios jurídicos son más cortos. Diez años duraban en la Universidad de Bolonia; seis ó siete en las universidades alemanas del siglo XVI. En el siglo XVII se redujeron yá á cuatro ó cinco años, y en el presente á un simple *triennium*, y aun uno de estos años, en Alemania, se consagra al servicio militar. ¡Qué contraste, y sobre todo si se compara, en aquella nación, con la extensión extraordinaria que se da á los estudios preparatorios de la segunda enseñanza!

No negaremos que los metodos de enseñanza se hayan perfeccionado, y que no se enseñen hoy, en un semestre, materias que antes requerían años enteros, pero todo tiene un límite, y es imposible condensar indefinidamente la enseñanza, y es también nociva la enseñanza demasiado rápida. Todo requiere su tiempo, y cuanto más se le conceda á los jóvenes para el trabajo saludable de la reflexión, tanto mejor.

En Francia los que se ocupan en cuestiones de enseñanza superior, y en primera línea los profesores de dicha enseñanza, han estudiado la organización de las Facultades de Derecho francesas y han formulado también críticas muy fundadas. Desde dos años á esta parte vienen publicándose notables artículos sobre la organización de los estudios jurídicos en la *Revue internationale de l'enseignement*, en la *Revue de l'enseignement secondaire et supérieur*, etc. Se han dirigido también diversos informes al Ministro de Instrucción Pública acerca de las consultas que había sometido á la deliberación y apreciación de los profesores de las Facultades.

La circular del mes de Enero de 1889, relativa á la organización de los estudios de la licenciatura en Derecho, ha producido sus frutos. La antigua licenciatura acaba de sufrir una feliz transformación.

El doctorado en leyes, tal como está ahora establecido, levanta vivas críticas. Hay, no obstante, quienes piden demasiado: v. g., dos cursos de Derecho Romano, hechos especialmente en vista del doctorado y respondiendo precisamente al carácter científico que ha de tener esta prueba;

un curso de ampliación de historia del Derecho Francés, amén del Derecho Internacional Público y Privado, del Derecho Mercantil, del Derecho Criminal y de la Competencia Judicial y Administrativa.

Para la tesis doctoral no falta quien recomiende una sola memoria escrita en francés sobre el Derecho Romano, la historia del Derecho Francés ó el Derecho Francés. El asunto debería ser muy corto y original, y todo trabajo que no reuniese, sobre todo, esta última circunstancia, debería ser rechazado por las Facultades. El total de cursos, según este informe que extractamos rápidamente, ascendería á 5; á 2 las conferencias, y el total de lecciones por semana, á 14; todo ello para los estudios del doctorado.

Es esto un sueño muy bello, pero no realizable. ¿El aumento de gastos que ocasionaría estaría justificado en alguna facultad de provincias, que no cuenta más que diez alumnos del doctorado, para un total de 157 alumnos en Derecho. Nos hemos olvidado de decir que en el informe en cuestión se recomiendan también cursos científicos y prácticos, cursos de Sociología General, de Legislación Comparada y de Doctrinas Políticas. Sólo se echa á menos un curso de Derecho Canónico, el cual no existe hoy más que en la Escuela de las ciencias religiosas (!). En España afortunadamente le tenemos establecido en todas las universidades.

* * *

De todos los informes dirigidos al Ministro de Instrucción Pública de Francia para las Facultades de Derecho, no examinaremos ya más que uno: el de las Facultades de Caen.

Después de haber hecho presente, no sin amargura, que el doctorado en Derecho es un grado de lujo, cosa singular en un país donde un grado de Doctor en leyes debiera ser tan necesario al magistrado, al abogado, etc., como el grado de Doctor en medicina lo es al médico, la Facultad de Caen pide la supresión del tercer examen del doctorado. Ella quisiera conferir este título después de dos exámenes y una tesis.

Habría, pues, dos exámenes para el Derecho Romano y el Derecho Civil ampliados, con materias accesorias repartidas entre los dos exámenes; conviene á saber: Pandectas, Historia Interna del Derecho Privado Francés, Derecho Constitucional, Estadística y Economía Política Comparada.

El principio de una tesis doctoral única viene admitido por la Facultad de Derecho de Caen, la cual espera que de este modo nacerán trabajos personales de algún valor técnico.

La Facultad de Caen aprueba plenamente el pensamiento ministerial de la extensión de los cuadros actuales de la enseñanza del Derecho en Francia, y agradece al ministro el haber reconocido la necesidad de dotar de esas nuevas enseñanzas todas las Facultades de Derecho, sin distinción.

Mr. Rebouis opina que el dotar á todas las Facultades de Derecho de todas las nuevas enseñanzas de la licenciatura y del doctorado reclamadas por las necesidades modernas, es difícil bajo el punto de vista de los presupuestos, y hasta superfluo, si se tiene en cuenta la población escolar de algunas Facultades de Derecho. Hay Facultad de provincia que no cuenta más que 111 estudiantes.

Tampoco opina el citado escritor en favor de la creación de un doctorado en Ciencias Políticas y Administrativas, como lo proponía el Senado en 1878, ni siquiera en favor de una licenciatura en estas ciencias, cuyas materias serían: el Derecho Administrativo, el Derecho Constitucional, el Derecho de Gentes y la ciencia financiera.

Mejor le parece el deseo del decano de la Facultad de Derecho en Aix, pidiendo en vez de un doble examen, uno solo, para fin de año, sobre las materias de enseñanza del mismo año. Se queja, y con razón, de que las conferencias de derecho hechas por los agregados ó profesores auxiliares, sean facultativas, como cuando eran retribuidas. Yá que son gratuitas debieran ser obligatorias. La utilidad es evidente; oyente mudo en el curso, el estudiante en la conferencia, se ve preguntado por el maestro y contrae el hábito de hablar bien.

Con este sistema, es verdad, sería preciso multiplicar las conferencias de los cinco años de estudio de leyes, en la Facultad de París. ¿Mas qué puede rehusarse á un establecimiento de enseñanza superior que en 1887 produjo al Tesoro público 935,350 francos, y que no costó al Estado más que 478,573 francos?

* * *

Los decanos de Grenoble, de Burdeos y de Lion, están unánimes en quejarse del escaso número de aspirantes al doctorado. Son tan raros los exámenes para alcanzar este título, dice el primero, que llegan á constituir casi un acontecimiento. El doctorado sólo es solicitado por los aspirantes al profesorado. La huelga de los aspirantes al Doctorado, persiste, añade el segundo. Si se quiere que el doctorado en Derecho sea solicitado, es preciso que deje de ser un *titulus sine re*. El diploma de honor, dice por último el decano de Lion, que hace diez años parecía el coronamiento obligado de todos los buenos estudios jurídicos, toma de nuevo su carácter de diploma de lujo.

Siendo legítimas esas quejas, sólo hay un paso que dar, para pedir con el decano de Derecho de Montpellier, que el certificado de capacidad en Derecho sea suprimido, y que dejando de ser la licenciatura un grado suficiente por sí mismo, el doctorado en leyes sea obligatorio.

Ya sea por medio de un doctorado jurídico en cuatro años, como lo propone el decano de Montpellier, ó en cinco con dos exámenes y una tesis para el grado de Doctor, es posible, en opinión de Mr. Rebouis, dar

satisfacción á los deseos expresados por los jefes de tres importantes Facultades de Derecho de provincias.

Esta reforma es tanto más hacedera en cuanto el licenciado en leyes no puede entrar en la magistratura ó ser inscrito en lo que llamaríamos colegio de abogados, antes de dos ó tres años de práctica cerca de un tribunal cualquiera. Durante este tiempo podría muy bien, aun pleiteando y practicando su profesión, preparar sus dos exámenes de doctorado y pensar en su tesis, como lo hacen los alumnos de la Escuela de diplomas.

Como se ve, el deseo de reformar los estudios de Derecho existe tanto en Francia como en Alemania. Los franceses han luchado hasta ahora con una desventaja, cual es el exceso de centralización intelectual, que atrofiaba la vida de las Facultades de provincia. La vecindad inmediata de todas las Facultades da al espíritu una idea más amplia de la ciencia. La reunión de todas las Facultades actuales en un pequeño número de universidades provinciales colocadas en las grandes ciudades, fortificará los lazos de solidaridad que existen entre las distintas ramas de la ciencia.

Indicadas algunas de las más importantes observaciones que contiene el artículo de Mr. Rebouis, sobre el estado actual del doctorado en Francia y la necesidad de su reforma, es hora ya de que pasemos á la enumeración bibliográfica de las tesis de Derecho en los últimos años, en las principales universidades extranjeras de Europa. Todo lo cual será materia del siguiente artículo.

A. R. Y LL.

Barcelona, Febrero: 1891.

OBLIGACION DE LOS PADRES

DE ENSEÑAR Á SUS HIJOS UN OFICIO EN LA JUVENTUD

(De la *Gaceta Oficial* de Morelia [México], de 22 de Enero de 1891).

Uno de los periódicos políticos más antiguos de la prensa española refirió en años pasados, garantizando su veracidad, la siguiente anécdota:

“El Banquero N. es uno de los hombres más honrados y más felices de la tierra. Su historia es muy conocida en Madrid. Empezando su carrera en clase de dependiente de una modesta casa de comercio, ha conseguido, á fuerza de laboriosidad, de constancia y de honradez, levantar una fortuna de cinco á seis millones de reales, perfectamente desempeñados.

“Su afable trato y sus excelentes prendas personales hacen las delicias de cuantos le conocen. Adornado de una instrucción nada común, y dotado á la vez de los más nobles y generosos sentimientos, jamás ha depositado la Providencia cuantiosas riquezas en manos que sepan distribuirlas mejor entre los necesitados. Lejos de disminuirse su fortuna, á medida que la siembra en el campo de la caridad, se multiplica prodigiosamente.

"El secreto de este milagro sólo lo sabe Dios, que aumenta los bienes del justo en una proporción asombrosa. El banquero N. tiene una hija adorada, en quien se mira como en espejo de sus glorias. Ella es el compendio y resumen de su dicha. Él mismo la ha educado y sostenido en el recogimiento y la virtud, los años que las jóvenes consagran á la modestia y la castidad.

"La amable hermosura de este ángel, su bondad, su inocencia y su pingüe patrimonio, la habían rodeado de las simpatías y de las atenciones de numerosos jóvenes que aspiraban á su mano. El padre, seguro de su buena educación, la dejó en plena libertad para elegir al hombre que fuera más agradable á su corazón.

"La elección de la hija recayó al fin en un militar de alta graduación, el cual se presentó á su padre y se la pidió en debida forma. El banquero N. lo recibió con su benevolencia característica, y después de enterarse de su pretensión, le dijo:

--"Sin duda alguna, caballero, que la aspiración de usted me honra sobremanera; ¿pero qué oficio tiene usted?

--"Señor, replicó el militar, soy coronel del ejército español.

--"No pregunto eso, añadió el banquero; pregunto si sabe usted algún oficio mecánico.

"Sorprendido el oficial por aquella salida, manifestó al banquero su extrañeza, haciéndole ver cuánto le ofendía que no juzgara de mejor índole su jerarquía que la de un menestral cualquiera.

--"¡Ay, amigo mío! replicó el banquero: tengo, en efecto, esa debilidad. Yo no concederé la mano de mi hija sino á un hombre que sepa un oficio. Usted tiene una graduación superior, es verdad, y mi hija tiene millones; pero ¿no será posible que usted por cualquier eventualidad pierda sus grados y mi hija sus millones? Entonces, caballero, si ustedes se amaban como Dios manda, serían menos desgraciados. Un oficio se ejerce en todas partes, en la proscripción, dondequiera que nos lleve nuestra mala suerte. Los grados militares, los títulos de nobleza, los millones se pierden, mientras que un oficio es un buen compañero de los hombres honrados, que no los abandona nunca. Así, el día en que usted se me presente con un oficio aprendido, cuente usted con la mano de mi hija y con toda mi fortuna.

El bizarro coronel que amaba con todo su corazón á la hija del banquero, y que al mismo tiempo era bastante racional para apreciar en su verdadero valor aquel sublime rasgo de previsión paternal, se sometió á la prueba, y aprendió muy brevemente el oficio de ebanista.

"Un año después envió al banquero una preciosa cuna de palo de rosa y una carta que decía así:

'La he labrado con mis propias manos: si á usted le parece bien, la destinaremos al primer hijo que Dios nos envíe para coronar una unión suspirada y merecida con arreglo á sus laudables inspiraciones.'

"Inútil es decir que el banquero ha cumplido su palabra. Su hija es hoy esposa del bizarro militar, y no hay en el mundo familia más venturosa. Hé aquí un ejemplo que ofrece una admirable enseñanza."

Así se expresaba el ilustrado diario de quien hemos tomado las líneas precedentes, y con gran placer las hemos colocado á la cabeza de este artículo para ilustrarlas con algunas reflexiones.

La enseñanza de un oficio mecánico, de un arte, de una profesión vulgar, debía ciertamente formar parte de la educación de la juventud. Este es un precepto bondadoso bajo todos los puntos de vista que se le considere. Por desahogada que sea la posición de las familias, por crecida que sea su fortuna, por elevado que sea su rango, no deben los padres escapar al cumplimiento de esta sencilla y facilísima obligación.

Innumerables son las ventajas que reporta á todas las personas el aprendizaje de un oficio mecánico. Nosotros creemos que debiera ocupar el lugar de la gimnasia en el programa de la educación física de las escuelas. Considerados ciertos oficios como medio para facilitar el desarrollo y robustez de los músculos, con excelentes ejercicios gimnásticos que prestan vigor á las complexiones más delicadas.

Estos ejercicios pueden constituir un recreo agradable para la infancia, cuando hay una inteligencia que sabe prestarles amenidad. A la vez son de una influencia moral en extremo recomendable.

El aprendizaje de un oficio, aunque no reporte á ciertas personas utilidades positivas, y aunque no puedan servirle de específico ó preservativo contra las desgracias del porvenir, despierta y fomenta en su corazón virtudes sublimísimas, entre otras el amor al trabajo, los hábitos de laboriosidad, la buena costumbre de no permanecer ociosos, que es un manantial de bienes inapreciables.

No tiene el hombre seguramente mayor enemigo que el ocio, y bien sabido es cómo florecen á su sombra los vicios y las pasiones. No hay artículo más caro para los pobres mortales, y así como por el ministerio del trabajo se ve con frecuencia al más infeliz convertido en opulento capitalista, por el ministerio del ocio se ve con más frecuencia descender al rico hacendado hasta la extremidad más rigurosa de la indigencia.

Gran negocio es el obrar bien, y gran capital es el amor al trabajo. La ociosidad, la pereza, la vagancia, por muy espléndido y magnífico que sea su ropaje, no dejan de ser maestras de todas las infamias y picardías. Los hábitos de trabajo y laboriosidad sanean las almas, las purifican, las fortalecen en la práctica del bien, y las dotan de gran nobleza y generosidad.

Se adquieren por el ministerio del trabajo preciosas virtudes de un orden muy superior que bastan para preservar á los seres de las miserias del envilecimiento.

Es el trabajo por sí mismo una gran virtud que puede figurar en las mejores ejecutorias humanas. Además, se hallan en él placeres tan puros y tan inocentes, que no pueden menos de cautivar y seducir á los corazones bien nacidos.

No hay méritos, no hay blasones, no hay títulos más gloriosos que aquellos que se alcanzan por el ministerio del trabajo. Quiso Dios que fuera ruda pensión de la pobre humanidad; pero á la vez quiso también que sirviera de medio para su engrandecimiento y su honra, para su perfección moral é intelectual, y para hacerse digna de su destino, que es la inmortalidad.

Con sudor de su frente riega, la generalidad de los hombres, el pan que les sirve de alimento; pero si se mira bien, es muy posible que para todos los que hacen esto sea más sabroso su pan, que para el magnate los manjares delicados de sus opíparos festines. Y es que al trabajo se asocian siempre las virtudes de la conformidad y de la resignación, madres fecundas de la dicha y de la alegría.

Grandes serán los placeres de la mesa del opulento, y mucho podrá gozar saboreando sus manjares, ebrio de licores y coronado de rosas; pero más goza todavía el hombre laborioso que distribuye á su familia el blanco pan de los canastillos, regado con sudor y santificado por sus bendiciones. El placer del primero no pasa de la materia; el del segundo llega hasta el alma, y la inunda de un júbilo inefable.

Ha querido también Dios que los placeres del rico ocioso sean muy inferiores á los del pobre honrado y trabajador. La diferencia consiste en que los del primero suelen ser puramente cardinales, mientras los del segundo se enseñorean del espíritu, que es la parte más noble de la naturaleza humana. Esta compensación es admirable, y á ella se debe la felicidad de cien familias que, no teniendo más que el pan cotidiano, se juzgan más dichosas que los reyes de la tierra con sus coronas.

Preocupaciones ridículas, supersticiones groseras, vanidades soberbias, hacen que muchas familias bien acomodadas desdeñen el precepto de educación que ya hemos señalado, oponiéndose á que sus hijos aprendan un oficio en su juventud. Esta es una de las muchas miserias de las riquezas, porque en la opulencia suprema hay también miserias supremas.

Obran mal. Los honores se pierden, se pierden los títulos, se pierden los millones, se pierden las posiciones más brillantes; pero un oficio no se pierde nunca, y en todas partes se ejerce. Monarcas poderosos han perdido sus coronas y ganado el pan de su sustento en la proscripción practicando un arte.

El ejemplo de Luis Felipe no está tan remoto que se haya borrado de la memoria de los que conozcan la historia contemporánea. Ese mismo rey aplicó á todos sus hijos á una profesión. Y es que los hombres, los títulos, los millones, y todo lo que constituyen ciertas grandezas humanas, estriban sobre inconstante y movediza arena, y el soplo destructor de la mala fortuna puede derribarlas en una hora, como derrumba el huracán las montañas más elevadas.

Lo expuesto basta para que los padres de familia comprendan la bondad del precepto que les encomendamos, y para que, venciendo preocupaciones absurdas y aberraciones lamentables, enseñen á sus hijos en la juventud un oficio que pueda servirles en el presente ó en lo por venir de específico contra la desgracia, y á la vez que despierte en su corazón el amor al trabajo para que les sirva como de preservativo contra el vicio, causa generadora de la corrupción, del envilecimiento y de la desgracia de la mayor parte de las criaturas.

ALGO SOBRE INSTRUCCION PUBLICA SUPERIOR

(De *El Correo Nacional* de 18 de Julio de 1891).

Es la instrucción secundaria el asunto más importante para el Gobierno de Colombia, y aquel en que todos debemos secundar con más ahinco la acción oficial. Muchos otros puntos de administración miran á lo presente; éste á lo por venir; y no suelen ser dignos de tanto elogio los que gobiernan para su época, como los que preparan mejores tiempos á las generaciones venideras.

En este particular de la educación no basta que un Gobierno tenga elevadas ideas y medios de llevarlas á cabo: se requiere que los ciudadanos no pongan trabas, nacidas de preocupaciones, á la labor del mandatario. Vamos á ensayar, en estos breves esbozos, exponer algunas nociones, triviales para los doctos, acaso no inútiles para la mayoría de los lectores que no han tenido por qué instruírse en estos asuntos que directamente no les conciernen.

La actual administración ejecutiva ha hecho cuantos esfuerzos han estado á su alcance por desarrollar y mejorar la instrucción superior, y por ello ha merecido bien del país. Mas quien ha mostrado el talento de procurarse lo que tiene, por fuerza ha de conocer lo que le falta.

I

Sin ir á buscar las nociones sobre educación entre fenicios y egipcios, griegos y romanos, tomemos las cosas de la invasión de los bárbaros acá. El estrago que hicieron en la antigua cultura fue mayor de lo que suele pensarse. En 680, el Papa San Agatón se excusa por no enviar al sexto concilio hombres de ciencia eminente: "No hay, dice, quien pueda gloriarse de poseerla en nuestros días." Y San Gregorio Magno, consternado por los estragos de las hordas de Agilulfo, cree llegado el fin de los tiempos, y declara que pondrá punto á sus discursos, porque tiene tedio de la vida.

Los benedictinos conservaron en sus monasterios los restos naufragos

de la civilización romana; y en el siglo VIII renacen las ciencias y las letras á impulso de un guerrero y un monje: Carlomagno y Alcuino. La Iglesia y la potestad civil que se aúnan para educar, porque cada una necesita del auxilio de la otra.

Pocos ejemplos tan hermosos presenta la Historia como el de Carlomagno cuando, para dar tregua á los cuidados del Gobierno y las fatigas de la guerra, funda una escuela en su palacio, se hace discípulo de esa escuela, y, entre una batalla y un concilio, adiestra la mano endurecida por el manejo de las armas, en trazar, con el estilo, letras regulares sobre las tablillas cubiertas de cera.

El mundo moderno, glorificador de muchos personajes medianos, suele ignorar hasta el nombre de Alcuino, fundador de toda la cultura que hoy nos envanece. Hombre maravilloso que reúne como dóciles oyentes en torno de su cátedra á obispos y magistrados y guerreros; que comenta á Aristóteles, echando los cimientos de la filosofía escolástica, la que mejor se hermana con la fe, la única que estudia todos los problemas; la única que despliega libremente las alas; la única que no jura por la palabra del maestro. Monje que comenta á Cicerón, restituye á su pureza el texto del grande orador; y en diálogo platónico lleno de viveza y donaire, enseña la gramática latina, fundiendo en una las enseñanzas de Prisciano y Donato, é ilustrando la teoría con ejemplos y comentarios de Virgilio, Horacio, Terencio y Lucano.

Alcuino no apareció sin predecesores. La generación espontánea es tan imposible en lo intelectual como en lo físico. Se educó en Inglaterra, refugio entonces del saber, donde habían brillado Benito Bisop, Teodoro de Tarso,—enviado por el Papa Vitaliano á la Gran Bretaña—y Beda. Alcuino se formó en la escuela de York, donde le encargaron el cuidado de la biblioteca, superior para él á todos los tesoros: *caras super multa gazas*, como él dice.

Antes de él habían dejado sistemas completos de educación Casiodoro y el africano Marciano Capella. Superiores á Alcuino como humanistas y literatos, no fundaron escuelas ni dejaron discípulos; pero en sus obras se formó Alcuino. Toda labor es fecunda, aunque algunas no germinan sino muy á la larga.

A imitación de la escuela del palacio, se establecieron otras en las casas episcopales, bajo el magisterio de los monjes y el patrocinio de los obispos. La educación de aquellos siglos fue eclesiástica, porque solo el clero era depositario del saber. La Iglesia fue por segunda vez civilizadora del mundo.

En el siglo XII la educación dio un paso de gigante, y apareció en Europa la universidad, *desideratum* en materia de instrucción superior. No obedeció á las leyes del desarrollo en todos los seres: nació adulta de

las manos de la Iglesia, como el primer hombre de las manos de Dios. Con el andar de los tiempos, antes ha menguado que crecido; y hoy se miden la importancia y prosperidad de las universidades comparándolas con sus predecesoras de esa Edad Media, tan hiperbólicamente elogiada por unos, tan injustamente calumniada por otros.

Felipe Augusto fundó en 1200 la Universidad de París—la primera que apareció después de la de Bolonia (1158)—y Roberto de Courçon le redactó quince años después los estatutos. Se creía entonces sabiamente que no se podía legislar sin fundarse en la experiencia; y que darle constituciones á un instituto antes de fundarlo, es como hacerle traje de bodas á una niña que todavía no ha nacido.

A imitación de las dos citadas, siguieron las universidades de Oxford (1206), Padua (1228), Cambridge (1229), Salamanca (1239), Lisboa (1290), Praga (1348), Heidelberg (1386), Lovaina (1445), Alcalá (1499); para no mencionar sino astros de primera magnitud.

La universidad, como su nombre lo indica, abraza todos ó casi todos los conocimientos humanos: literatura, filosofía teología, matemáticas, medicina, jurisprudencia. Cada ramo de ciencias constituye facultad aparte gobernada por un decano. Rige en conjunto todas las facultades el rector de la universidad. Allí no hay alumnos internos, ni horas de estudio forzoso, ni grande copia de premios y castigos. El edificio, hirviente y animadísimo durante el día, queda desierto y solo al terminar la última conferencia. No requiere más empleado interno que el conserje que abre la puerta y barre la casa.

Olaro que allí no se practica nuestro incipiente método de poner lecciones de memoria, ni se cree que sea preciso hacérselas recitar á cada alumno, ni el libro de texto es adorado con supersticioso culto. En la riquísima biblioteca, siempre á disposición de los alumnos, no hay textos qué aprender, sino libros qué consultar. Desde la cátedra diserta el profesor ante varios centenares de estudiantes, y ellos, sentados delante de sus pupitres, toman nota de la palabra viva del maestro. Esas lecciones, recogidas por taquígrafos y ordenadas después, forman las magistrales obras teológicas de Fránzelin; las filológicas de Max Müller; las astronómicas del P. Secchi.

Pero si la universidad es eso, eso no es toda la universidad. No piensa ella que haya sido fundada sólo para instruir, y no para educar. La ciencia sin educación es arma puesta en manos de locos ó malvados; y si á los padres de familia toca formar el corazón de sus hijos, la Universidad no tiene derecho de contribuir á que se pierda lo que hicieron los padres en el hogar. Y al rededor de toda grande universidad y á su sombra, se levanta una multitud de establecimientos emanados de la *Alma Mater*. En lo antiguo había los *hospitia*, especie de hostelerías para estu-

diantes, regidas por varones respetables y doctos, quienes *repetían* á sus huéspedes las lecciones oídas en la universidad. Otras como las de Salamanca y París (1), y hasta el día de hoy las de Oxford y Cambridge (las que más conservan el perfume de la Edad Media), están rodeadas de verdaderos colegios de internos—*Trinity College, Jesus College, etc.*—en uno de los cuales tiene forzosamente que matricularse todo alumno de la universidad. Cambridge tiene 17 colegios, y Oxford 20. A las lecciones del famoso *Colegio Romano*, la grande Universidad de los jesuitas, asisten los alumnos internos de muchos colegios de la ciudad. Heidelberg tiene una corporación de *éforos*, encargados de vigilar la conducta de los estudiantes.

El colegio, ó lo que se funde en su reemplazo, es complemento indispensable de la universidad; no sólo en atención á la moralidad y disciplina, sino al provecho intelectual de los alumnos. La gran ventaja de la enseñanza universitaria es aprovechar la doctrina de los profesores eminentes—que en ningún país se cuentan por docenas—en favor del mayor número posible de estudiantes. Pero la conferencia oral de que hablamos arriba, es estéril, por su elevación misma, para la mayoría de los oyentes, si no hay quien la repita, analice y comente. Para ser repetidor se requieren menos dotes que para profesor; y si éstos escasean, aquéllos abundan.

Han vivido siempre las universidades independientes de los gobiernos, sin recibir de ellos sino privilegios, donativos y estímulo. Aun han llegado los estudiantes á gozar de fuero, que los substraen á la acción de los tribunales ordinarios, y la Universidad de París tenía representación en los Estados generales, como la tienen hoy en el parlamento y las Cortes algunas inglesas y españolas.

Obsérvese cómo las universidades más famosas han vivido lejos de las capitales y de las ciudades más populosas y comerciales. Nunca compitió la Universidad de Sevilla con la de Salamanca; ni la de Londres con la de Oxford; ni la de Turín con la de Bolonia; ni la de Berlín con la de Heidelberg.

La ciencia, como la oración, requiere sosiego, y huye de las agitaciones políticas, del tráfico mercantil, de las diversiones mundanas. La Universidad de París, afamadísima mientras la gran ciudad no llegó á su desarrollo ulterior, acabó por ahogarse. Yá en tiempo de Luis XIV no era ni sombra de sí misma, y la Revolución le dio el golpe de gracia. Napoleón fundó, con el título de Universidad de Francia, un instituto que sólo tenía de universidad el nombre. Después la centralización excesiva, el monopolio de la instrucción por el Estado, han hecho que Fran-

(1) Anexos á la universidad se fundaron los colegios de Santo Tomás de Loubre, Bons-Enfants-St.-Honoré, etc. etc.

cia, con toda su cultura, se haya quedado muy por debajo, en puntos de educación, de Inglaterra y Alemania. Reconócenlo así los franceses con harto dolor; y, con toda nuestra legítima admiración por lo francés, hemos de confesar que estudiar la Universidad en Francia, es como aprender bellas artes en los Estados Unidos.

Pasando de lo material á lo formal, en la universidad hay orden y método en las enseñanzas; pero no existe el molde que por acá llamamos *plan de estudios*. En la Edad Media—aparte de la teología—se daba el nombre de filosofía al conjunto de todos los conocimientos humanos. Graduaban los maestros las nociones filosóficas en siete ramos, que llamaban *artes liberales* ó propias de los hombres libres—*liberi*; para distinguirlas de las *serviles* ó manuales, peculiares á los siervos—*servi*. Las tres primeras, instrumento para llegar á la adquisición de las demás, son la gramática, la dialéctica y la retórica, conocidas con el nombre colectivo de *Trivium*; las otras cuatro—*Quadrivium*—son la música, la aritmética, la geometría y la astronomía, ciencias basadas en el estudio de los números, y preparación para el conocimiento de Dios, unidad suprema,—no única—y del alma humana, creada á semejanza divina.

El desarrollo prodigioso ulterior de las ciencias físicas dejó á la filosofía sólo el estudio de las causas supremas; la historia natural se subdividió en muchos ramos distintos; tomó la medicina inusitado desarrollo; y la ética, aplicada al gobierno de los pueblos, dio origen á la filosofía del derecho.

Nadie estudiará en las universidades metafísica antes que lógica, ni retórica primero que gramática; pero no se exige idéntica preparación á quienes empiezan carreras profesionales diferentes, ni se niega á nadie el derecho de asistir á cursos aislados que tenga interés en estudiar.

En la universidad no se da la preferencia á las enseñanzas de inmediata práctica utilidad, sino á aquellas otras que desarrollan y ensanchan la mente del discípulo. En Oxford, para beneficio de la mercantil Inglaterra, no se estudia geografía ni aritmética, ni contabilidad; sino griego y latín, y retórica y filosofía. Esas otras materias se aprenden en institutos especiales y privados. Y allá nadie ha pensado que los estudios universitarios sean para todos: siempre se han reservado para la aristocracia, no de la sangre, que fuera notoria injusticia; pero sí del ingenio.

En los estudios clásicos se formó Newman para la teología, y Gladstone para el gobierno, y Disraeli para la diplomacia, y Pott para la filología, y Tennyson para la poesía. Las letras latinas aprendidas desde temprana edad, hicieron de León XIII teólogo, filósofo, poeta, gobernante y diplomático insigne. Más sabrá un *scholar* sobre determinada materia, con unos meses de estudio, que un especialista adocenado al cabo de la vida.

En Colombia no hay escasez de doctores, pero oímos decir en ocasiones que faltan más hombres doctos de los que tenemos. El país no avanzará gran cosa mientras casi todos, como hasta ahora, nos demos á especulaciones abstractas; y progresará mucho cuando haya bastantes personas prácticas y versadas en artes, en comercio, en industria.

II

De lo dicho hasta aquí se desprende que en nuestro país no ha existido hasta ahora Universidad propiamente dicha, ni es probable que la haya en muchos años. Esto, por la misma razón que no poseemos aún artes á la italiana, ni industrias á la inglesa, ni ejército á la prusiana.

El día en que el Gobierno pueda edificar fuera de Bogotá, pero en sus cercanías, un edificio universitario, bien provisto de libros, mapas, laboratorios, gabinetes; y dotarlo con pingües rentas, y declararlo autónomo; y funde colegios al rededor del instituto central; y traiga de Europa los profesores que nos faltan; y pague á éstos y á los de aquí sueldos suficientes para que no tengan que trabajar en otra cosa para ganarse la vida, entonces tendremos *Universidad*, en el sentido más amplio de la palabra.

Entre tanto, poseemos un sistema de instrucción pública que, relativamente, hace honor al país y satisface en mucha parte nuestras necesidades. Si nos hemos detenido á estudiar la institución universitaria europea, es porque se nos figura que el modo de progresar es poner los ojos en un ideal muy elevado, y seguir en su busca paso á paso y sin olvidar que lo mejor es enemigo de lo bueno.

Es conveniente, ante todo, hacer el recuento de lo que tenemos. Tres facultades profesionales, que pudieran ser, con el tiempo, base de una Universidad: las de medicina, jurisprudencia y matemáticas; y cuatro colegios: los antiguos del Rosario y San Bartolomé, y los nuevos, llamados Menor del Rosario y Liceo Nacional.

La Escuela de Medicina es lo más respetable que poseemos. No de oídas, sino por observación personal, nos aventuramos á afirmarlo. Dos años en que dictamos á los estudiantes conferencias de antropología y ética, nos pusieron en contacto con ellos. Allí hay amor á los estudios serios, disciplina sin rigor, modales cultos y sobre todo espíritu de corporación, indispensable para la vida de esa clase de institutos. Los doctos aseguran que el método de los estudios y el modo como se hacen satisfacen, en lo posible, nuestras necesidades.

La prosperidad de esta Escuela se debe á muchas y felices causas. Desde que se fundó, ha permanecido sustancialmente una misma, sin sufrir alteraciones con los cambios de gobierno y con las vicisitudes políticas; ha vivido ajena á las maldecidas contiendas de partido; y sus profesores van á enseñar en ella, con noble deseo de transmitir sus conocimientos y

por amor á la ciencia. Durante la última guerra siguieron regentando sus cátedras sin remuneración pecuniaria. Tiene la Escuela hace años un solo y mismo Rector; y ese rector, por su ciencia, su inquebrantable energía, su consagración absoluta y su interés paternal por los estudiantes, ejerce sobre ellos irresistible influjo.

La Escuela de Derecho, reconstruída ayer sobre sus actuales bases, está puesta en dignísimas manos. Con sistema análogo al de la facultad de Medicina, se igualará en breve con ella.

Por carencia de local y de otros elementos, la facultad de Ingeniería se aloja ahora en la Escuela de Jurisprudencia. Conocemos las circunstancias que obligaron al Gobierno á tomar esa medida, y así, no la censuramos. Pero es indispensable, el día que se pueda, restituirles á los matemáticos su independencia.

En las mencionadas escuelas profesionales no hay internos. Hubo muy poderosas razones para determinarlo así. Pero es preciso velar por la moralidad y decoro de los externos. El Ministerio de Instrucción Pública tiene celebrados convenios con personas muy respetables, en cuyas casas viven algunos alumnos de los que disfrutaban de becas gratuitas. Párecenos conveniente extender el mismo beneficio á todos los alumnos que no tienen familia en la ciudad. Son los estudiantes, en todo país civilizado, objeto de particular consideración y respeto. Para que ellos se respeten, es preciso que los respeten los demás, empezando por sus superiores y maestros. Un joven, por juicioso que sea, viviendo en una fonda, ni tiene el decoro que merece, ni el sosiego que el estudio demanda.

Cuatro colegios, dos de ellos antiquísimos, todos satisfactoriamente organizados, son base y elemento precioso para la fundación de futura Universidad. Destruir ó desnaturalizar esos colegios, suprimiendo en ellos el internado, es dar un paso decisivo hacia atrás. Sin colegios, como lo mostrámos antes, no hay Universidad posible; y desbaratarlos ahora, para fundar otros más tarde, sería labor de Penélope. Esos nuevos colegios serían iguales á los de hoy, menos la respetabilidad que dan el origen, las tradiciones, la historia. A menos que podamos fundar, como las hay en Roma, *fábricas de antigüedades*.

El internado en Bogotá presenta graves inconvenientes para los superiores que lo rigen; pero son los mismos inconvenientes que han ofrecido todos los colegios del orbe, de la creación acá; análogos á los que se encuentran en toda sociedad humana. "El mundo ha sido siempre de una suerte," dijo Lope; y los hombres y los estudiantes también.

Los jesuitas, los grandes educadores de la juventud, no tuvieron á los principios de su carrera sino alumnos externos. Palparon después los inconvenientes morales de ese sistema, y de muchos años acá fundaron sus colegios de internos. Los tienen de niños, y de jóvenes, y de adultos.

Tropiezan con los mismos obstáculos que los demás; ven que su faena es estéril para muchos de sus discípulos; les resulta de repente un Voltaire, y siguen adelante; porque saben que un solo hombre educado suele ser instrumento de Dios para salvar una nación entera. Sus alumnos tienen salida los domingos y vacaciones cada año, y en esas épocas se les extravían y se les pierden; y los jesuitas, como su santo fundador, creen que es suficiente recompensa de una vida de sacrificio el evitar que se cometa un pecado mortal.

Al fundar y reglamentar la instrucción pública debe huirse de la intolerancia y del desaliento. Hay que saber que casi todo joven se extravía; y no hay que olvidar que Dios hizo al hombre curable, según la expresión de la Escritura.

¡Tarea pesada la de dirigir un colegio de internos! Trabajar hasta agotarse para cosechar ingratitudes y desengaños; vivir privado de los más honestos pasatiempos; verse contrariado sin cesar, y con la necesidad de no airarse; tolerar impertinencias de propios y extraños; hallarse al cabo de la jornada con que el trabajo resultó estéril para muchos: todo esto requiere abnegación casi sacerdotal. Pero esa abnegación, como todas, no se queda sin producir fruto.

Y cuando los que profesan doctrinas opuestas á las nuestras, abren los brazos á los jóvenes que necesitan internarse, ¿los discípulos de la doctrina católica habríamos de cerrarles las puertas?

Después de estas consideraciones sobre los colegios en general, permítasenos decir nuestro humilde parecer sobre el Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Cuando un hombre gasta su vida entera en fundar un Instituto, y se empobrece para enriquecerlo, y le da reglas y estatutos, es injusticia no respetar hasta donde se pueda la voluntad del fundador. El Rosario fue creado por el Arzobispo Fray Cristóbal de Torres, sobre el modelo de uno de los colegios universitarios más famosos de Europa: el del Arzobispado de Salamanca. Estudiando las constituciones del Colegio, aparecen en ellas como puntos esenciales los siguientes:

1.º Es un Colegio de internos. Sólo á ellos otorgó el fundador las nobilísimas prerrogativas de colegiales.

2.º De enseñanza superior y profesional. Lo revela el *curriculum* de estudios, y hasta el nombre de *Mayor* que le dio.

3.º De nobles. Un fraile, miembro de una comunidad mendicante, no pudo dar esa disposición movido por preocupaciones nobiliarias. Quiso el que se dictasen acá enseñanzas de las que sólo pueden seguir personas que dedican su vida al estudio. En aquella época sólo los nobles tenían desahogo pecuniario que se lo permitiese.

4.º Autónomo. Según las constituciones, el colegio se basta á sí

mismo, y por sí mismo se gobierna. Dio el señor Torres el patronato a los arzobispos de Santafé, usurpáronlo los reyes de España, y lo heredó el Presidente de la República, quien lo posee legítimamente por prescripción.

5.° Para enseñar la doctrina católica y la filosofía tomista. Es punto obvio, que no requiere pruebas.

Hé aquí, según nos parece, lo esencial. Lo demás de las constituciones quedó sujeto á perfección y mejoras. Ni podía entenderlo de otro modo varón de tan levantado carácter como el señor Torres.

El internado felizmente se conserva.

Pero el Rosario no es hoy colegio de enseñanza superior. Tiene, es verdad, el pomposo título de *Facultad de Filosofía y Letras*. Mas donde se enseña francés y castellano, aritmética y doctrina cristiana y caligrafía, no hay facultad universitaria. ¿Ni cómo puede serlo la que no confiere grados, y sólo es un puente por donde los alumnos pasan como sobre ascuas á las escuelas superiores?

Se nos figura conveniente y aun necesaria la creación, en el Rosario, de una verdadera facultad de Filosofía y Letras, cuyos estudios principiaran donde termina ahora el noviciado universal. Claro que esa facultad no sería para los que aspiran á jurisconsultos, médicos é ingenieros, sino para pocos jóvenes escogidos que libremente quisieran matricularse en ella. Muchos, sin vocación de abogado, cursan Derecho sólo en busca del codiciado diploma de Doctor. La nueva facultad, cuyo programa se podría calcar, con proporciones modestas, sobre sus semejantes de las universidades europeas, haría verdaderos doctores como las demás escuelas; el Rosario recobraría en parte su carácter aristocrático, fundado no en los pergaminos, sino en las aptitudes de los alumnos; é iríamos creando profesores, tan escasos hoy, para la ciudad y los Departamentos.

La separación de la Escuela de Derecho de la de Literatura, era una necesidad. Pero nos hemos preguntado si no habría sido quizá más natural sacar del Rosario las clases elementales. El colegio tiene historia, renombre, algunas rentas propias. Todo eso se les dejó á los principiantes y se les quitó á los alumnos de Derecho. No abogamos por nuevo cambio, acaso peligroso; sentimos lo hecho anteriormente, y es posible que estemos equivocados en este modo de pensar. Por lo que hace á la autonomía, es sabido que la pobreza extrema es incompatible con la vida independiente. El colegio perdió hace muchos, y muchos años, sus pingües haberes. Necesita hoy de la tutela del Gobierno para vivir. Conserva su Conciliatura, compuesta de hijos suyos legítimos, que administra capitales y réditos, nombra catedráticos, concede las becas de oficio, y decreta la pena de expulsión. Las rentas del colegio no han bastado en años anteriores para los gastos, y el Congreso le ha dado ya dos veces con qué pagar sus

deudas. Un esfuerzo patriótico puede, con el tiempo, devolverle al Rosario su perdida independencia. Aún no es tiempo de pensar en ello.

~~En lo que hemos vuelto á los mejores tiempos es en la restitución del~~ espíritu católico. Si el actual orden de cosas no hubiera hecho más bien, por esto sólo merecería bendiciones y aplauso.

El Gobierno está animado del espíritu de descentralizar la instrucción. Nobilísimo pensamiento. Pero juzgamos que debe procederse con el criterio que hasta ahora: no dictando disposiciones generales, sino fundando en las ciudades lo que sus elementos respectivos les permitan.

Por lo demás, seríamos osados á decir: no más plan de estudios obligatorio para todos los estudiantes. Libertad á los que no sigan carrera académica para hacer estudios aislados. Admisión de los cursos hechos fuera de la Universidad, sin distinción de origen. Si el colegio es respetable, baste un certificado; si no, presente examen el alumno. Si responde bien, ¿qué importa el maestro que lo enseñó y el lugar donde hizo el aprendizaje? No más lecciones aprendidas de memoria, salvo en estudios elementales, como geografía é idiomas. No sea el Gobierno, sino la facultad respectiva, quien determine los estudios previos que se requieren para entrar á ella; y quien designe los textos de enseñanza; y sea el texto índice de las materias que se enseñan y nó oráculo infalible del saber.

Es justicia decir que en este camino de ensanchar el espíritu de los estudios llevamos mucho andado, gracias al actual Ministro de Instrucción Pública, y que muchas de las ideas que aquí hemos expuesto son ideas también suyas. La prensa, que no deja pasar sin censura los yerros verdaderos ó imaginarios de los gobernantes, suele no tener una palabra de elogio para los mandatarios que trabajan en silencio. El mal y el error se manifiestan; el bien naturalmente se recata. Testigos de la silenciosa labor del señor Trujillo, complácenos tributarle el elogio que tiene merecido.

R. M. O.

PROGRAMA DE LA CLASE DE DERECHO CANÓNICO

EN LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Año de 1890.

Tesis primera.—Definiciones del *Derecho*. Definición nominal. Diversas opiniones de los canonistas sobre la etimología de la palabra *Derecho* (jus). Opiniones de Francisco Cannano, Alciato, Aristóteles, Plettemberg, Isidoro, Ulpiano, Celso, Schmalzgrueberg, etc. etc. Diversas significaciones de la palabra (jus) *Derecho* entre los canonistas: 1.º, lo justo y lo conforme con la recta razón; 2.º, la sentencia del juez; 3.º, la

facultad moral de hacer ó omitir alguna cosa; 4.^a, la ciencia de los derechos, leyes y cánones; 5.^a, la ley, regla ó canon de lo justo. Diversas especies de Derecho. Derecho Natural, Derecho Positivo *in genere*, Derecho Positivo Divino, Derecho Positivo Humano, Derecho Civil *in genere*, Derecho Civil Público y Privado, Derecho Canónico Público y Privado. Diversas denominaciones que se le dan al Derecho Canónico.

Tesis segunda.—Definición real del Derecho Natural. Doctrina de Santo Tomás. Los animales no tienen derecho natural. Argumentos. Definición del *Derecho Positivo*. Doctrina de Aristóteles. Triple diferencia entre el Derecho Natural y el Positivo. Los preceptos del Derecho Natural son de dos clases. Cuándo obligan los preceptos positivos y cuándo los negativos. Los preceptos del Derecho Positivo son también de dos clases: afirmativos y negativos. Cuándo obligan los negativos y cuándo los afirmativos. El Derecho Positivo se divide también en *Afirmativo y Negativo, Preceptivo, Prohibitivo y Permisivo*.

Tesis tercera.—El Derecho Positivo es de dos modos: *Divino y Humano*. Definición del Derecho Divino Positivo. Definición del Derecho Humano Positivo, y su división en Derecho de *Gentes, Civil y Canónico*. División del Derecho Divino Positivo en *Antiguo y Nuevo Testamento*. Por qué se llama *Testamento*. Por qué *Biblia, Papyrus, Codex, Liber, Bibliotheca, Pandecta, Hagiographa*. Por qué se llaman *Theoneusti* los autores de las Escrituras. Definición real de la Sagrada Escritura. Materia de los libros sagrados. Modo de ser de la Escritura. Autor principal de la Escritura. Diversos modos de inspiración. Libros protocanónicos y deuterocanónicos de ambos Testamentos. Canon de los libros. Cánones de los Concilios de Hipona (393), de Cartago 1.^o y 2.^o (399 y 419), carta de Inocencio I á Exuperio, Obispo de Toledo, año 405, Concilio Romano en tiempo de Gelasio, Sumo Pontífice, año 494; Concilios Florentino, Tridentino y Vaticano.

Tesis cuarta.—Derecho Positivo Humano. Se diferencia del Derecho Divino y del Natural por razón del autor, de la unidad y de la perpetuidad. Derecho Canónico. Por qué se llama *Derecho Canónico* y *Derecho Regular*. ¿Puede llamarse el Derecho Civil Derecho Canónico ó Regular? Se da el nombre de Derecho Canónico á tres cosas distintas: 1.^a, á la ciencia misma del Derecho; 2.^a, al conjunto de leyes y reglas que constituyen *objetive* el Derecho; y 3.^a, al volumen, ó, como se dice vulgarmente, al *cuerpo* en el cual se contienen estas leyes y reglas. Por qué se llama también *Derecho Eclesiástico, Derecho Pontificio, Cánones Sagrados* y *Derecho Divino*. Definición real del Derecho Canónico. Explicación de la definición. Por qué se llama *Derecho Positivo constituido, aprobado y dado á la Iglesia por los Sumos Pontífices*. Por qué se dice *dado á los fieles*. Los infieles no están sometidos al Derecho Canónico, pero la Iglesia tiene derecho de castigarlos con penas corporales si obran contra las

prohibiciones del Derecho Canónico, ó hacen algo contra la religión cristiana. Cuál es el objeto *próximo* y cuál el *remoto* del Derecho Canónico.

Tesis quinta.—Múltiple superioridad del Derecho Canónico sobre el Civil. Es superior por su origen, por su universalidad, por la materia que contiene y por el fin que se propone. El Derecho Civil proviene de potestad meramente secular; no es universal, sino determinado á un pueblo, región ó nación; las materias de que trata son meramente profanas, profanas son las cosas, las personas y las acciones; y su fin es meramente temporal. De esta superioridad del Derecho Canónico sobre el Civil se deduce que muchas reglas del Derecho Civil son corregidas ó no admitidas por el Canónico: e. g. las leyes que causan daño ó perjuicio á las cosas ó personas sagradas; las que establecen alguna cosa de *motu proprio* ó *ex se* con relación á las personas ó cosas eclesiásticas, aun cuando sea en favor ó para comodidad de la Iglesia; las que establecen ú ordenan alguna cosa meramente espiritual como sobre sacramentos, juramentos, etc. etc., y finalmente, las leyes que se oponen á las buenas costumbres y que no pueden cumplirse sin cometer pecado. Origen del Derecho Canónico. El origen del Derecho Canónico viene de los apóstoles. Los apóstoles, para establecer, propagar y gobernar la Iglesia, dieron varias leyes y disposiciones, ya particularmente, ya reunidos en Concilio. Dichos Concilios fueron cuatro, y tuvieron lugar en Jerusalén. Disposiciones que dieron los apóstoles en estos Concilios.

Tesis sexta.—De las colecciones más modernas del Derecho Canónico. Decreto de Graciano. Su método. Elogios que mereció. Sus defectos. Sus enmiendas. Del nombre *Palea*. Autoridad de este decreto. Colección de Bernardo Circa. Colecciones de Gilberto, de Alano y de Juan Galense. Colección de las decretales de Inocencio III. Decretales de Honorio III. Colección de Gregorio IX. Por qué se le da el nombre de decretales. Sus fuentes. Su división. Colección de Bonifacio VIII. Las Clementinas. Las extravagantes. Las glosas. La colección de Isidoro Mercator ó *Pecador* es apócrifa y evidentemente falsa.

Tesis séptima.—Derecho novísimo. Séptimo de las decretales. Bulas. Sus especies. En qué se distinguen de los breves. Sus colecciones. Reglas de la Cancillería Apostólica. Su autoridad. Santo Concilio de Trento.

Tesis octava.—Congregaciones y tribunales romanos. Qué son las Congregaciones romanas. Objeto y oficios de las Congregaciones. Número de las mismas. Antigüedad de las Congregaciones. Sumos Pontífices que las han fundado. Congregación del Concilio, de Propaganda Fide, *Super Statu Regularium*, de Obispos y Regulares, de Propaganda Fide para los negocios de los ritos orientales, de los Sagrados Ritos, del Índice, del Santo Oficio, de Indulgencias, de las Inmunidades Eclesiásticas reales, personales y locales, de los Negocios extraordinarios. Autoridad de las Congregaciones.

Los decretos generales de las Congregaciones, es decir, los decretos *Urbis et orbis* tienen fuerza de ley en toda la Iglesia, y por qué. Los decretos particulares que declaran un derecho especial de alguna persona ó lugar en virtud de algún privilegio, no obligan en conciencia sino á las personas ó lugares para que fueron dados. Las declaraciones extensivas que no son sino meras interpretaciones de las leyes, pero que introducen un nuevo derecho ó mandato, no tienen fuerza de ley si no son publicadas por mandato especial del Romano Pontífice. Opiniones de los canonistas sobre las declaraciones llamadas *Comprehensivas*, es decir, las que declaran el sentido de las leyes, y se dan á petición de diócesis ó personas particulares y que sin promulgación alguna se transmiten á quienes hicieron la consulta. Opinión más común y cierta sobre esta materia. Razones en que se funda.

Tesis nona.—Tribunales romanos. Objeto de su institución. La Sagrada Penitenciaria. Para qué fue establecido este Tribunal. En qué interviene. Qué dispensa. A quiénes absuelve. Qué relaja. Qué conmuta. Qué resuelve. La Dataria. Cuándo fue instituido este Tribunal. Quién es el Datario ó Pro-Datario. Cuánto dura el Datario en su destino. Por qué se llama Datario. Qué otros nombres tiene. Qué asuntos corresponden á su tribunal. Fábrica de San Pedro. Cancillería Apostólica. Sagrada Rota.

Tesis décima.—De los decretos de los Concilios y de su autoridad. Etimología de la palabra *concilio*. Varias opiniones sobre la significación y origen de esta palabra. El nombre *concilio* lata y generalmente se toma en tres significaciones. Definición real del Concilio. Los Concilios se han llamado algunas veces en los Cánones Apostólicos y por los Padres de la Iglesia *Sinodos*, pero impropriamente. En qué derecho se funda la introducción de los Concilios en la Iglesia. Opiniones diversas de los Canonistas sobre esta materia. Opinión de Alberto Brigio. Opinión del Cardenal Bellarmino. El origen de los Concilios es de Derecho Divino. El Concilio de Calcedonia, el Pontífice Celestino y el Concilio de Toledo III enseñan que Jesucristo habló de los Concilios cuando dijo: "Donde dos ó tres se hallen congregados en mi nombre," etc. Los Apóstoles reunieron los Concilios de Jerusalén por inspiración divina. Sólo los Obispos, por derecho propio, son convocados al Concilio, y sólo ellos por el mismo derecho tienen voto deliberativo. Si los Concilios fueran de derecho meramente humano, habría mutaciones y cambios en los mismos. Los Concilios son utilísimos á la Iglesia aun cuando no son necesarios absoluta y simplemente. Causas generales por las cuales suelen convocarse los Concilios ecuménicos. Son cinco principales.

Tesis undécima.—Los Concilios son de dos géneros: *generales y particulares*. Qué es Concilio general, y por qué se llaman también *ecuménico y plenarios*. Definición de los Concilios particulares. Estos Concilios son de tres clases, á saber: nacionales, *provinciales*, *diocesanos* ó *episco-*

pales. Qué son Concilios nacionales. Quién los convoca y preside, y quiénes deben asistir á ellos. En qué sentido estos Concilios han sido llamados por algunos *generales ó universales*. Cuáles son los Concilios provinciales. Quién los convoca y los preside. Quiénes están obligados á asistir á estos Concilios, y bajo qué penas. Según el Derecho Antiguo, cada cuándo debían celebrarse. Disposiciones del Concilio de Trento á este respecto. Qué son los Concilios diocesanos. Quién los preside. Quiénes deben asistir á ellos. Cuándo deben celebrarse según el mandato del Concilio de Trento. Por qué se llaman impropriamente *Concilios*. Qué condiciones se requieren para que el Concilio general sea legítimo y perfecto. Por qué es condición *sine qua non* que sea convocado y congregado por el Sumo Pontífice. Es necesario que el Concilio ecuménico sea presidido por el Romano Pontífice ó por sus legados. Es enteramente falso que los Emperadores presidieran los Concilios ecuménicos sexto y octavo. En qué sentido han dicho algunos que los Emperadores presidieron estos Concilios. Los soberanos asisten al Concilio sólo para evitar con su autoridad tumultos y desórdenes consiguientes al concurso de todo el pueblo cristiano en ellos representado; pero jamás para hacer oficio de jueces eclesiásticos, ni mucho menos para dar su voto en ellos. Es necesario que sean convocados, en cuanto moralmente se pueda, todos los que tengan derecho á asistir al Concilio, y que positivamente ninguno sea excluido. No es necesario que la convocación llegue á oídos de todos. No es tampoco necesario que se llame en particular á todos: basta que la convocación sea general.

Tesis duodécima.—Quiénes deben ser convocados al Concilio general. Por qué los Obispos deben ser convocados en primer lugar. Cuáles Obispos deben ser excluidos positivamente. Para que el Concilio sea ecuménico no es necesario que asistan todos los Obispos del orbe. Los Obispos titulares pueden ser llamados y pueden dar voto en el Concilio; pero no es necesario porque de hecho carecen de jurisdicción. Los Cardenales deben ser convocados y deben asistir al Concilio por privilegio, por costumbre y por derecho propio aun cuando no sean Obispos. Por uso y privilegio, mas no por derecho común, son llamados al Concilio los Generales de las órdenes religiosas y abades consagrados que tienen jurisdicción. Quiénes más pueden ser admitidos en el Concilio. Qué autoridad tienen en el Concilio general los Obispos, y otros prelados eclesiásticos. Los Cardenales, aunque no sean Obispos, tienen voto decisivo, y esto antes que los Obispos, pues por privilegio pontificio los Cardenales se prefieren en todo caso á los Obispos en lo que no mira al carácter episcopal. Los Generales de órdenes religiosas y los abades tienen voto por uso y privilegio. Los clérigos menores no tienen sino voto consultivo. Los laicos no tienen ningún voto. Los Emperadores, Reyes, etc., no asisten al Concilio sino sólo como testigos, defensores, consejeros y ejecutores de los mandatos del Concilio. ¿Los Procuradores de los Obispos tienen hoy voto en el Concilio?

Tesis décimatercia.—En qué casos puede convocarse el Concilio general sin la autoridad del Soberano Pontífice. Qué son Concilios *imperfectos*, según el Cardenal Bellarmino. ¿Pueden estos Concilios legislar en materia de fe ó de disciplina? Los Emperadores no pueden ni tienen derecho alguno de convocar Concilios jamás. Es enteramente falso que Constantino Emperador convocara el Concilio de Nicea; es igualmente falso que los Emperadores Teodosio senior y Teodosio junior convocaran el Concilio de Efeso I y que el de Calcedonia fuera convocado por Marciano. Cuando leemos en la Historia que los Emperadores ó los Príncipes convocaron y presidieron Concilios, debe entenderse que lo hicieron por mandato y con autoridad del Romano Pontífice y como ejecutores de sus decretos. Qué valor y fuerza tienen las decisiones y los decretos de los Concilios generales confirmados por la Santa Sede. Los Concilios generales aprobados por el Romano Pontífice no pueden errar ni en materia de fe, ni en materia de costumbres. Se prueba con argumentos directos tomados de las Sagradas Escrituras. Se prueba igualmente demostrando que la Iglesia no puede errar; que el Papa no puede errar, y que los Obispos reunidos en Concilio no pueden errar.

Tesis décimacuarta.—Del derecho de las personas, y de los legos y clérigos en general. El Derecho Canónico versa sobre las *personas, cosas y juicios*. Las personas se dividen en clérigos y legos. Constituyen los clérigos la jerarquía eclesiástica, la cual consta de Obispos, presbíteros y ministros. Sólo los clérigos pueden tener jurisdicción eclesiástica en los que por derecho son súbditos suyos. Gozan los clérigos de ciertos privilegios tanto en sus personas como en sus cosas. Privilegios de honor, de derecho ó de exención personal; en qué consisten. Del privilegio del *Canon*. Por qué se llama así este privilegio. En qué consiste. Penas en que incurrén los violadores del privilegio de Canon según el Derecho Novísimo. Penas en que incurrían según el Derecho Antiguo. Explicación del Canon XV del Concilio segundo de Letrán. Cuándo ocurre el hecho de *imponer manos violentas en el clérigo*. Para los efectos de este privilegio qué se entiende por clérigo y monje. Los clérigos penados con alguna censura eclesiástica, ó que tienen alguna irregularidad, ó que están privados de algunos privilegios eclesiásticos, ó los que son casados, ¿gozan del privilegio del *Canon*? A qué clérigos ó monjes exceptúa el derecho de este privilegio. La acción de golpear ó herir al clérigo ó monje debe ser grave de manera que incluya *in se culpa* mortal. En qué casos no se incurre en excomunión por golpear al clérigo ó monje. Se determina con una regla general quiénes incurrén en excomunión por la violación del privilegio llamado del Canon.

Tesis décimaquinta.—Del privilegio del *Fuero Eclesiástico*. El privilegio del *Canon* hace inviolable la persona física del eclesiástico y el pri-

vilegio del *fuero* la persona moral ó jurídica del mismo. En qué consiste el privilegio del *fuero*. Podemos considerar el privilegio del *fuero* bajo dos aspectos, á saber: con relación al derecho (*ad jus*) y con relación al hecho (*ad factum*). Las inmunidades eclesiásticas no son establecidas en la Iglesia por Derecho Civil ó Político, sino por el mismo Derecho Divino y por el Derecho Eclesiástico. Se demuestra la anterior proposición por la autoridad de la Sagrada Escritura, de los Sumos Pontífices, de los Concilios, no menos que por el sentido común y la autoridad de los soberanos católicos y las leyes civiles. Doctrina de los Concilios tercero, cuarto y quinto Lateranenses y del Concilio de Trento. La inmunidad se extiende á las *personas, los lugares y las cosas*. En qué consiste la inmunidad *local*. Desde tiempo inmemorial se halla establecido este privilegio en todos los pueblos del mundo, y lo que es más, en el hebreo, por derecho divino. Cuando la Iglesia consignó en sus Cánones la inmunidad de los lugares sagrados, no fue su intención dejar impunes los delitos, pues el asilo no se extiende á librar de la sanción penal á los delincuentes, sino á favorecer á los inocentes perseguidos. El documento eclesiástico más antiguo sobre el asilo, se halla en el Concilio de Orange, año 341. Doctrina de San Gelasio, Papa, sobre esta materia y de los Concilios primero, cuarto y quinto de Orleans, de Sárdica, de Orange, de Epaona, de Reims, de Tours, de Maguncia, de Clermont, de Lérida, vi de Toledo, de Coyanzo, de Oviedo, de Palencia, etc. etc. etc. Este privilegio fue reconocido expresamente por Constantino, Honorio, Teodosio y Valentiniano, fue confirmado y ampliado en las *Novelas de Justiniano*, por las leyes de los sajones, lombardos, franceses y otros pueblos. En España la Ley 1.^a del *Fuero juzgo*, la Reina doña Urraca, Alfonso de Castilla, Alfonso el Sabio y muchos otros, reconocieron y confirmaron el derecho que tiene la Iglesia á este privilegio por derecho divino, eclesiástico y natural. La Ley 6.^a, tit. 4.^o, lib. 1.^o de la *Nov. Rec.*, establece las diligencias que se han de practicar para la seguridad y extracción del reo. Privilegio *real y personal*. En qué consisten estos privilegios. Se prueba con argumentos del Derecho Divino el que tiene la Iglesia al privilegio *real*. A pesar de este privilegio, la Iglesia jamás se ha negado á contribuir, cuando ha sido preciso, á aliviar las necesidades públicas; antes bien, siempre se ha mostrado generosa y ha puesto sus bienes á disposición del Estado en todos los casos extraordinarios. ¿En qué razones funda la Iglesia sus disposiciones en favor de privilegio real? Los Emperadores y Príncipes cristianos siempre reconocieron este privilegio. Privilegio *personal*. Nace este privilegio de la potestad judicial intrínseca y esencial á la Iglesia. Esta inmunidad personal en las causas civiles y criminales es conveniente y necesaria á la santidad y decoro del estado eclesiástico. Los pueblos tienen derecho natural á que los Gobiernos fomenten los intereses materiales y espirituales, y, hablando en absoluto, conviene más la conservación del

orden moral por el clero que la del orden material por el ejército. Los clérigos se consagran de un modo exclusivo y perpetuo al bien común y al servicio público, y por derecho natural han de estar exentos de toda carga incompatible con su ministerio. La equidad no consiste en igualar indiscretamente á todas las clases sociales, sino en dar á cada uno lo suyo.

Tesis décimasexta. (Continuación de la anterior). — La multiplicidad de fueros, lejos de ser injusta, es conveniente á la sociedad pública, y se deducen de su misma naturaleza. Puesto que las autoridades civiles y eclesiásticas tienen el deber y el derecho de dirigir á su fin respectivo los habitantes de una nación católica, las dos tienen á la vez el deber y el derecho de juzgar conforme á su propio fin. De la exención del servicio militar. La milicia no solamente repugna á la santidad y decoro del estado clerical y al espíritu de lenidad y mansedumbre, que es el distintivo de esta clase, sino que es de todo punto incompatible con el cumplimiento de los deberes del eclesiástico. Someter al clero al servicio militar es violar no sólo el derecho divino y eclesiástico, sino también el natural y la equidad.

Tesis décimaséptima. — Del modo de ser de la Iglesia. La Iglesia es estado ó sociedad *desigual (inaequalis)*; se prueba con argumentos de los mismos protestantes. Jesucristo dio á San Pedro y á sus sucesores la administración de la Iglesia junto con la potestad de imperar sobre ella. La potestad de imperar es propia de la Iglesia y absolutamente independiente de toda potestad humana. Las palabras de Jesucristo á los Apóstoles clarísimamente demuestran que fue dada á San Pedro y á los Apóstoles y á sus sucesores la administración de la Iglesia. San Juan, xx, 21. San Mateo, xxviii. 18. xvi. 18 y 19. Qué significan las palabras *atar* y *desatar* en el Cap. xvi. de San Mateo. Salva la potestad apostólica, San Pedro es prelado y cabeza de los Apóstoles, y por tanto superior á todos los Apóstoles, pues sólo á él dijo Jesucristo: "Tú eres Pedro," etc. La entrega de las llaves, según el uso de hablar de la Escritura, es la colación de la Suprema potestad. ¿Qué significa la reiterada pregunta que Jesucristo hace á San Pedro, y el doble mandato de *apacentar las ovejas y los corderos*? San Pedro es Pastor de los pastores, es Pastor universal, porque fuera de los corderos y de las ovejas nada hay en la Iglesia de Dios.

Tesis décimaoctava. — El dogma católico del Primado de honor y de jurisdicción sobre toda la Iglesia concedido divinamente á San Pedro y á sus sucesores se prueba también por el consentimiento unánime de los padres y por la perpetua doctrina de la Iglesia. Aun cuando los Apóstoles estaban dotados de los dones apostólicos, que son *in se* enteramente distintos de los episcopales, y de ingente poder sobre la Iglesia, no obstante reverenciaron la majestad y dignidad de San Pedro como Supremo Pastor. De dos modos honraron los Apóstoles á San Pedro.

Tesis décimanona. — Del poder conferido á San Pedro y á los Após-

toles. Qué poder confirió Jesucristo á los Apóstoles y á San Pedro, y hasta dónde se extiende. Confirió Jesucristo á San Pedro y á los Apóstoles y á sus sucesores la *potestad de orden* para el sagrado ministerio del culto y la *potestad de jurisdicción* para el régimen y gobierno de la Iglesia. Algunos canonistas dividen esta doble potestad en tres clases, que llaman: de *ministerio, magisterio ó imperio*. De la *potestad de orden*. La potestad de orden, en virtud de la cual se ofrece el sacrificio, se administran los Sacramentos y se ejercen las funciones del culto, es de institución divina. Canon del Concilio de Trento sobre esta verdad. La potestad de orden se recibe en virtud de la ordenación sagrada, y no puede ni perderse ni renunciarse jamás. En qué consiste el *carácter* sagrado que imprime la ordenación. Por qué se llama potestad de orden. Declaración del Concilio de Trento. La división de los fieles en *clérigos* y *laicos* es de derecho divino.

Tesis vigésima.—De la *Potestad de jurisdicción*. Qué es jurisdicción. En virtud de la plenitud de esta potestad el Romano Pontífice gobierna toda la Iglesia. Se entiende también por *jurisdicción* la facultad de declarar, decidir ó determinar el derecho de cada uno. En el Romano Pontífice la palabra *jurisdicción* se toma en un sentido más lato. Doctrina de los protestantes sobre la jurisdicción de la Iglesia. Se demuestra que es absurda. Se confiere la potestad de jurisdicción por medio de la *legítima misión*. En qué consiste la *legítima misión*. Es falsa la opinión de algunos intérpretes del Derecho que aseguran ser suficiente la ordenación para obtener ambas potestades. Doctrina del Concilio de Trento á este respecto. La *misión* se requiere no sólo en el fuero externo, sino también en el interno ó penitencial.

Tesis vigésima prima.—De la potestad que tiene la Iglesia para dar leyes. Jesucristo concedió á la Iglesia esta potestad cuando dio á los Apóstoles el poder de *atar y desatar* y cuando entregó á San Pedro las llaves del Reino de los Cielos. Los Apóstoles usaron de este poder ya reunidos en Concilio, ya separadamente. Los sucesores de los Apóstoles siempre han hecho uso de este poder. Los Príncipes seculares siempre han reconocido esta potestad como esencial á la Iglesia. Es además indispensable que junto con el poder que tiene la Iglesia de dar leyes exista la facultad de hacerlas obedecer de los súbditos. Se prueba esta verdad con el testimonio de las Sagradas Escrituras y con la doctrina del Concilio de Trento. De la potestad de juzgar que tiene la Iglesia. Es evidente que en la Iglesia católica existe un doble fuero designado por Jesucristo con el nombre de *potestad de las llaves*; el uno es el sacramento de la penitencia que propiamente pertenece á la conciencia, y el otro el de jurisdicción y policía externa, en el cual el reo convicto por la declaración de los testigos se juzga, se condena y se castiga. Es evidente que las causas que pertenecen

á la fe, las costumbres y la disciplina de la Iglesia corresponden al fuero de la misma.

Tesis vigésima segunda.—Cuál es la materia de los juicios eclesiásticos. Las causas espirituales de fe, de costumbres, de sacramentos, de sagrados ritos y todas las pertenecientes á la religión; las eclesiásticas que pertenecen al gobierno y policía de la Iglesia, como las elecciones, instituciones, oficios de los clérigos, etc. etc.; las causas anexas á lo espiritual y las mixtas; todas las causas de los clérigos, inclusive las criminales, son del dominio de los juicios eclesiásticos. Es absolutamente falsa la opinión de Van-Espen sobre este punto. Desde el principio de la Iglesia existió un fuero externo enteramente independiente del interno ó del sacramento de la penitencia, en el cual no podían recibirse acusaciones sino con el testimonio de cierto número de testigos. Se prueba esta verdad con el testimonio de las Sagradas Escrituras, de los Concilios, de los Padres y con la práctica universal de la Iglesia.

Tesis vigésima tercera.—De la potestad de castigar que tiene la Iglesia. En qué consiste la potestad *coercitiva* de la Iglesia. Sin esta facultad la potestad de dar leyes y de juzgar es del todo ineficaz. Testimonio de los protestantes en favor de la Iglesia. De las penas eclesiásticas. Así como la Iglesia tiene dos fueros, así también tiene penas ó castigos que imponer á sus súbditos. Las penas principales de que usa la Iglesia son: 1.º, las espirituales llamadas *censuras*; 2.º, las vindicativas; y 3.º, las corporales. Varias disposiciones de los Sumos Pontífices y de los Concilios sobre la aplicación de estas penas. Varias opiniones de los canonistas sobre la naturaleza de las penas eclesiásticas. Opiniones de Dicartillo y de Piring, y razones poderosas en que se fundan. Opinión del Cardenal Soglia y pruebas que da en favor de su doctrina. Opinión del celeberrimo Cardenal Bellarmino. La opinión contraria es herética y la sostuvieron los donatistas Parmeniano, Gandencio, Juan de Hus y Lutero. Calvino, Teodoro Beza y otros protestantes afirman lo contrario.

Tesis vigésima cuarta.—Los herejes incorregibles, y principalmente los relapsos, pueden y deben ser arrojados del seno de la Iglesia y entregados al brazo secular para que sean castigados por éste con toda clase de penas temporales, y con la muerte misma. La Iglesia por sí sola y por derecho propio, inherente á su jurisdicción, puede imponer á sus súbditos toda clase de penas temporales, como azotes, prisión, multas, destierro, etc., menos las que producen efusión de sangre. Argumentos teológicos. Argumentos de razón. Causas principales por las cuales la razón natural enseña se han de condenar á muerte á los criminales.

Tesis vigésima quinta.—De los sacramentos. Qué es *sacramento*. Naturaleza y eficacia de los sacramentos. Diferencia entre los sacramentos de la nueva ley y los de la antigua. Cuántos son los sacramentos de la nueva ley. Número septenario de los sacramentos. Materia y forma de los

mismos. De la gracia y del carácter. La gracia procede *ex opere operato*. Sacramentos de vivos y de muertos. Qué sacramentos imprimen carácter. Unos sacramentos son necesarios con *necesidad de medio*, y otros con *necesidad de precepto*.

Tesis vigésima sexta.—De Matrimonio. Por qué se llama *matrimonio* y no *patrimonio*. Por qué se denomina también *unión*, *connubium* *consorcio*. Definición del matrimonio considerado naturalmente. Explicación de la definición. Por qué se dice *unión marital*—entre *legítimas personas*—*indisoluble y perpetua*. El matrimonio puede considerarse *in fieri* ó *in facto esse*. La naturaleza del matrimonio no consiste en la unión carnal, puesto que ésta supone el matrimonio ya constituido. El matrimonio entre los cristianos no puede considerarse sino como sacramento, puesto que Jesucristo elevó la unión marital á la dignidad de sacramento. Definición del sacramento del matrimonio. División del matrimonio. Matrimonio *legítimo, rato y consumado*. De dos modos puede decirse *rato* el matrimonio, en cuanto la Iglesia lo reconoce simplemente como válido, y en cuanto no ha sido perfeccionado por la cópula carnal. Suele distinguirse también el matrimonio en *verdadero, presunto, putativo, político* ó *civil, ad morganaticam* y otros. Para la validez del matrimonio se requiere el consentimiento, ya se considere como contrato natural, ya como sacramento, el cual debe ser de *presente, libre, reciproco, interno y externo*.

Tesis vigésima séptima.—Disolución del matrimonio é impedimentos para contraerlo. De los impedimentos. Errores de los valdenses, de Lutero, de Calvino, de los jansenistas y del sínodo de Pistoia sobre el poder que tiene la Iglesia para constituir impedimentos del matrimonio. Contra estos errores establecemos la proposición siguiente: es de fe que la Iglesia, por derecho propio y originario, puede establecer impedimentos dirimentes del matrimonio. Además de la autoridad del Concilio de Trento y de la Bula *Auctorem fidei* y del *Syllabus*, pruébase esta verdad con ocho argumentos.

Tesis vigésima octava.—Cuáles y cuántos son los impedimentos impedientes del matrimonio. Qué efectos producen. Impedimentos dirimentes. Qué efectos producen. Unos son de Derecho Natural, otros de Derecho Divino, y los demas de Derecho Eclesiástico. Los impedimentos dirimentes son: de edad, de impotencia, de orden sagrado, de voto solemne, de ligamen, cognación natural, civil y espiritual, afinidad, pública honestidad, crimen, disparidad de cultos, error, ignorancia de la condición servil, fuerza, rapto, condición torpe y clandestinidad. Se explican estos impedimentos. Para la disolución podemos considerar el matrimonio bajo tres aspectos, á saber: en cuanto al *vínculo*, en cuanto á la *cohabitación* y en cuanto al *tálamo nupcial*. Disolución del matrimonio en cuanto al vínculo. Es doctrina de la Iglesia declarada por el Concilio de Trento S. 24, can. v, que el matrimonio, en cuanto al vínculo, no puede disolverse.

ni por causa de herejía, ni por molesta cohabitación, ni por ausencia afectada del consorte. Por qué razón el vínculo matrimonial se disuelve por la muerte. Qué condiciones se necesitan para que pueda disolverse el vínculo del matrimonio por la solemne profesión religiosa. Por qué Santo Tomás y el Cardenal Bellarmino atribuyen este privilegio al Derecho Natural. Otros lo atribuyen á la suprema autoridad de la Iglesia. Por qué se dice que es disoluble el vínculo en el matrimonio *rato y no consumado* por la solemne profesión religiosa. Qué sucede con relación á este privilegio si el matrimonio ha sido consumado por fuerza. Qué se entiende por solemne profesión religiosa. Cuánto tiempo concede el Derecho á los consortes después de celebrado el matrimonio, para que puedan hacer uso de este privilegio. No puede hacerse uso de este privilegio si el matrimonio se celebra para reparar el escándalo, legitimar la prole ó en favor de la buena fama de la esposa.

Tesis vigésima nona.—El matrimonio celebrado entre infieles, por privilegio en favor de la fe, concedido por el mismo Jesucristo y promulgado por el apóstol San Pablo, puede disolverse en cuanto al vínculo cuando uno de los consortes abraza la fe católica, rehusando el otro, que permanece en la infidelidad, cohabitar con el convertido; ó aun cuando el otro que permanece en la infidelidad no rehuse cohabitar con el fiel, si de la cohabitación se sigue peligro alguno para la fe del fiel ó contumelia del Creador. Texto de San Pablo en la Ep. 1.^a á los corintios. San Pablo habla en este lugar de la disolución del vínculo según la interpretación de la Iglesia, única autoridad á quien corresponde interpretar las Sagradas Escrituras. Por qué se dice: “cuando uno de los consortes abraza la fe católica.” Disuelto el vínculo por la conversión de la infidelidad á la fe católica, qué se hace con los hijos habidos en la infidelidad.

Tesis trigésima.—Del divorcio en cuanto á la cohabitación y en cuanto al tálamo nupcial. Es doctrina de fe declarada por el Concilio de Trento contra los protestantes, que tienen tanta facilidad para disolver el vínculo, y que ponen infinitos obstáculos para admitir la separación en cuanto á la cohabitación, que el divorcio en cuanto á la cohabitación es lícito en los casos siguientes: 1.^o, por herejía, y con mayor razón por apostasía de uno de los dos consortes; 2.^o, cuando hay peligro de daño grave al alma ó al cuerpo; 3.^o, por mutuo consentimiento; y 4.^o, por adulterio. Se explican estos cuatro casos. Qué condiciones debe tener el adulterio para que sea justa causa de separación. Divorcio en cuanto al tálamo nupcial.

Tesis trigésima prima.—De la institución y del derecho de patronato. Definición de la institución. Derecho de patronato: origen del nombre *patrono*. Causas por las cuales se concede el derecho de patronato. El patronato es *eclesiástico, laical ó mixto*. Es *real ó personal, hereditario ó gentilicio*. Cómo se adquiere. De qué modo se transfiere, y cómo se hace

la presentación por muchos patronos. De qué modo se pierde el derecho de patronato.

SECCION HISTORICA

GALÁN EL COMUNERO

NOVELA HISTÓRICA POR CONSTANCIO FRANCO V.

Bogotá.—1891.—Imprenta de Zalamea Hermanos.—265 páginas.

Grato nos es anunciar la aparición de esta obra. Su autor, consagrado, va para largo tiempo, á estudios históricos nacionales, presenta ahora al público este nuevo fruto de su incansable actividad.

La historia del país es fecunda en acontecimientos y caracteres dignos de las elucubraciones literarias. Algún día se explotará esta riquísima mina por nuestros ingenios, y entonces tendremos verdadera literatura nacional. El señor Franco, con sus estudios históricos, que le han dado abundantes materiales para trabajos dramáticos y novelescos, convida á la juventud á consagrar sus nobles desvelos á esta especie de investigaciones.

¿Por qué hemos de andar á caza de temas tomados de la historia extranjera, nosotros que tenemos la singular epopeya de la conquista, en que presenta tan originales cuadros la lucha de dos razas diversas en su origen y en su civilización; y la de nuestra guerra de independencia, tan fecunda en hechos de sublime heroísmo? Estudiemos nuestra historia; beneficiemos la mina de bellezas literarias que ella nos ofrece; admiremos los grandes caracteres que, como *José Antonio Galán* y *Policarpa Salavarrieta*, descuellan en nuestras luchas magnánimas por la libertad, y algún día podremos exhibir una literatura *nuéstra*, que pondrá en relieve nuestras gloriosas tradiciones.

Felicitamos al autor de esta obra por el nuevo esfuerzo de su laboriosidad en bien de las glorias patrias, añadido á los que *yá ha hecho* en el desempeño de temas que revelan su amor por esta clase de estudios.

Como muestra de la obra, insertamos el penúltimo capítulo.

“ ARRESTO Y MUERTE DE GALÁN

“ La Audiencia, que tuvo oportuno conocimiento de la actitud posterior del Comunero, temiéndolo como al único hombre del Reino capaz de enfrentarse al Poder con buen éxito, ordenó su captura al Alcalde ordinario de la Villa del Socorro; mandando que ésta se hiciera ‘sin demora, ni más réplica ni excusa, y una vez verificado el arresto, se remitiera al *reo* con toda seguridad y custodia á la Real cárcel de la Corte.”

“Al llegar al Socorro la orden de prisión contra *Galán*, D. Salvador Plata, que deseaba congraciarse con el Gobierno, y que esperaba la hora de vengarse del Comunero, así por los agravios que de él había recibido, como por ofensas cometidas á la memoria de D. Mardoqueo, ofreció á la autoridad mil pesos en plata y otros elementos para el equipo de la expedición que debía dar cumplimiento á la prisión del faccioso.

El Alcalde de la Villa, D. José Angulo y Olarte, valiéndose del ofrecimiento de Plata, le admitió sus auxilios; designándolo al mismo tiempo para que, á la cabeza de una tropa bien armada, llevara á cabo la apremiante orden de la Audiencia.

“Al saberse en Mogotes que venía sobre *Galán* la persecución, muchos de los revoltosos que le permanecían fieles se desbandaron; y aun cuando el héroe pensó en hacer vigorosa resistencia con los leales amigos que le quedaban, al fin el número de adeptos quedó reducido á la insignificante cifra de ocho, con los cuales resolvió dirigirse á Onzaga, pensando en internarse en la Capitanía General de Venezuela, en donde la fortuna le podría ser menos ingrata.

“Habiendo llegado el quince de Octubre, á eso de las ocho de la noche, al sitio denominado Chaguanete, entró con los suyos en un rancho de paja abandonado, y se acostó á dormir descansando de las fatigas del día, cuando á las diez rodeó Plata el rancho con su tropa, intimando rendición á los que en él pernoctaban.

“En lo que menos pensaba el Comunero era en entregarse; de manera que, una vez que se sintió estrechado por el enemigo, ordenó á los suyos que se prepararan para resistir; entonces D. Salvador mandó á su fuerza dar una descarga cerrada sobre los facciosos, por en medio de los muchos agujeros que tenía la casa. A esta descarga de más de cuarenta bocas de fuego, *Galán* fue herido en el hombro izquierdo, y cayeron exánimes á sus pies su hermano Andrés y un tal Manuel Salvador, alias *Cochinillo*, quienes murieron á las dos horas del acontecimiento.

“Preso y desarmado el Comunero, le preguntó Plata:

—“¿Qué quiere que haga de usted?

—“Asesinarme.

—“¿Juzga acaso que soy un bandido?

—“Usted lo dice, y lo que acaba de hacer lo comprueba.

—“Al aprehenderlo he cumplido con una orden de la autoridad superior.

—“Sí; cometiendo á la vez traición á su conciencia de revolucionario.

—“Jamás fui rebelde.

—“Lo fue.

—“No lo fui.

—“Verdad que los hombres de su carácter son todo y nada á la vez.

—“¿Sigue insolente?”

—“Sigo siendo lo que he sido.

—“¿No se hace cargo de su situación?”

—“La comprendo perfectamente. Estoy en manos de hombres para quienes la dignidad humana, que odia el crimen, la bajeza y la opresión, es el más atroz de los delitos.

—“Sepa que si en una ocasión le toleré ciertos graves irrespetos, no estoy ahora resuelto á permitirle que me ultraje.

—“Si antes me toleró lo que le dije, fue porque no podía hacer otra cosa.

—“¿Por qué no?”

—“Porque entonces luchábamos de hombre á hombre.

—“Ahora también.

—“Con la diferencia de que yo estoy preso, y usted tiene á su lado mucha gente que lo custodia y defiende.

—“Yo solo me basto para usted.

—“No lo crea, D. Salvador.

“A esta negativa de *Galán*, Plata, remontado en coraje, pretendió cogerlo del cuello y humillarlo, mas no bien hubo intentado semejante acción, el Comunero lo tomó del brazo derecho é hizo dar una vuelta en el aire que lo iba dejando sin sentido.

“En este momento todos los aprehensores cayeron sobre el héroe y lo ataron de pies y manos, esperando que llegara el día para regresar al Socorro y presentarlo á la autoridad.

“Una vez *Galán* en la Villa, rindió, el diez y nueve del mes últimamente citado, ante el Alcalde Angulo y Olarte, su exposición indagatoria, y con este documento y un apasionado cuanto curioso alegato de Plata, sobre la conducta de la víctima, se la remitió inmediatamente á la cárcel de la Corte.

“Como el prestigio del Comunero lo hacía temible, ‘y era necesario ejecutar sobre él la Real venganza,’ la Audiencia, sacando á luz nuevamente todos los sumarios que le había instruido Bobadilla; pretextando posteriores crímenes y abriendo al enjuiciado nuevo proceso por su fuga de Cartagena, después de haber hecho gran ruido del juicio contra *Galán*, dictó sentencia condenatoria en treinta de Enero de mil setecientos ochenta y dos.

“Copiamos en seguida la parte conducente de esta célebre pieza:

“En la causa criminal que de oficio de la Real Justicia se ha seguido contra *José Antonio Galán*, natural de Charalá, jurisdicción del Socorro, la que se halla sustanciada con audiencia de las partes y del señor Fiscal; habiendo visto los graves y atroces atentados que ha cometido este reo desde sus primeros años, ... en seguida el ejecutado en el Puente Real,

desde donde pasó á Facatativá para interceptar la correspondencia de oficio y pública, que venía de la plaza de Cartagena para esta capital.... acaudillando y capitaneando un cuerpo de gentes sediciosas, y faltando al sagrado respeto de la justicia, se hizo fuerte con formal resistencia á dos partidas que salieron de esta ciudad para impedir sus hostilidades, hasta el extremo de desarmarlas y hacerlas prisioneras, y continuando sus designios infames, se condujo á Villeta y de allí á Guaduas, en donde, nombrando capitanes, continuó á Mariquita.... ejerciendo actos de jurisdicción en desprecio de los que la tenían legítima y verdadera; alzando á los esclavos y dándoles libertad como si fuera su legítimo dueño!.... bajando luego á Ambalema, en donde saqueó, destrozó y vendió cuantiosa porción de tabacos pertenecientes á Su Majestad, repartiendo mucha parte de sus productos entre sus infames aliados....

‘Y últimamente se restituyó á Mogotes, desde donde hecho el terror de los pueblos, que lo miraban como invulnerable y prestaban ascenso á sus patrañas y fantásticas ilusiones, suscitaba y promovía por sí mismo, con hechos y dichos sediciosos, nueva rebelión, hasta que viendo frustrados sus designios, se puso en fuga con un corto número de secuaces, que fueron aprehendidos con él, haciendo en este acto resistencia á la justicia, por cuya razón se ejecutaron dos muertes!

‘Teniendo presentes tan asombrosos como no oídos ni esperados excesos contra el Rey y contra la patria....

‘Habiendo sido asimismo este reo castigado repetidas veces por la justicia y procesado.... Desertor, además, del Regimiento Fijo de Cartagena, y un monstruo de maldad y objeto de abominación eterna, cuyo nombre y memoria debe ser proscrita y borrada del número de aquellos fieles vasallos que han tenido la dicha de nacer en los dominios de un rey el más benigno....

‘Siendo, pues, forzoso dar satisfacción al público y usar de severidad, lavando con la sangre de los culpables los negros borrones de infidelidad con que han manchado el amor y ternura con que los fieles habitantes de este Reino se lisonjean de obedecer á su soberano.

‘Condenamos á *José Antonio Galán* á que sea sacado de la cárcel arrastrado, y llegado al lugar del suplicio donde sea puesto en la horca hasta que naturalmente muera; que bajado se le corte la cabeza, se divida su cuerpo en cuatro partes, y pasado el resto por las llamas, para lo cual se encenderá una hoguera delante de la horca, su cabeza sea conducida á Guaduas; la mano derecha puesta en la plaza del Socorro; la izquierda en la Villa de San Gil; el pie derecho en Charalá y el izquierdo en Mogotes. Declarando por infame su descendencia; ocupados todos sus bienes y aplicados al Real Fisco; asolada su casa y sembrada de sal, para que de esta manera se dé al olvido su infame nombre, y acabe con tan vil

persona, tan detestable memoria, sin que quede otra cosa que la del odio y espanto que inspira la fealdad del delito.

‘Juan Francisco Pey.—Juan Antonio Mon y Valarde.—Joaquín Vasco y Vargas.—Pedro Catani.—Francisco Javier de Serna.’

“Al día siguiente de dictado este fallo, asombro de la historia, que en vez de denigrante para el enjuiciado hace la apoteosis de su memoria, le fue notificado á Galán por el Secretario de la Audiencia, *Pedro Romero Saráchaga*.

“Este funcionario, al entrar al calabozo en que estaba el Comunero, lo encontró sentado en un taburete, con los codos apoyados en las rodillas y la cabeza entre las manos, como embargado por un sentimiento profundo!

“El condenado, que esperaba resignado el cumplimiento de su destino, oyó leer la sentencia con imponderable sangre fría, y luego la firmó con pulso seguro sin hacer manifestación alguna, por lo cual Saráchaga hubo de preguntarle:

—“Nada tiene usted que alegar contra la pena á que la justicia lo somete?

—“Nada. Porque nada puede el hombre aislado, por más razón que tenga, contra ese régimen inexorable y ciego del despotismo.

—“¿Es decir que acepta su condenación?

—“Con toda franqueza debo decirle que me es grato morir por la salud del pueblo.

—“¿De manera que juzga que su sangre le será propicia á los salvajes de la Colonia?

—“Al pueblo del porvenir, como lo es todo sacrificio que se consuma por las grandes y buenas ideas.

“A esta contestación el Secretario puso rostro severo y volvió á preguntar:

—“¿Nada le disgusta la sentencia?

—“Solamente la parte que declara infames á dos hijas legítimas que tengo. Los inocentes no tienen por qué pagar por los culpables.

—“Apele de este incidente para ante el señor Virrey.

—“Absolutamente.

—“¿No oree en su bondad?

—“¡Necio sería si creyera en la magnanimidad de los tiranos, que son todavía peor que los ingratos!

“Molesto Saráchaga con esta contestación, hizo uno de esos gestos que hacen que los bigotes toquen la punta de las narices, y se retiró.

“El primero de Febrero siguiente, á las ocho de la mañana, se sacó al condenado de la cárcel con la cabeza rapada y descubierta, envuelto en una túnica blanca en la que había pintados, con vivos colores, drago-

nes y cabezas de víboras, y con una soga de cerda al cuello, de la que halaba un alguacil, vestido á usanza de nuestros nazarenos de cuaresma.

“El cortejo que acompañaba á *Galán* se componía del mencionado alguacil; dos Reverendos Padres que lo iban á acompañar á bien morir; el Pregonero Real; cuatro corchetes vestidos de negro; no poca gente del pueblo bajo, pues que en aquella época luctuosa la clase pobre de la sociedad gustaba de asistir á las ejecuciones capitales; y de una escolta á la que batían marcha dos tambores cubiertos de negro crespón; escolta, debemos consignar aquí esta circunstancia, que se componía de soldados del ‘Batallón de pardos libres,’ quienes, al ver á su antiguo compañero, aquel hombre tan audaz, generoso, inteligente y compasivo, iban, contra la costumbre y la disciplina, con las armas á la funerala, y agachadas las cabezas para no ver el horrible espectáculo que en olvido de la ley de Dios, pero en satisfacción de las pasiones humanas, se iba á desarrollar á sus pies.

“Llegado que hubo la víctima y su acompañamiento á lo que es hoy Plaza de Santander, se dirigieron hacia el lado occidental, en donde se levantaban, al límpido reflejo de la luz de la mañana, dos altos maderos rectos, á distancia de doscientos cincuenta centímetros uno de otro, de cuyas puntas pendía un travesaño, destinado á ser el punto objetivo de la ejecución.

“Al pie de los dos maderos había una mesa de regular altura, al frente de la cual, y como á una extensión de cuatro pasos, se veía un ancho y alto montón de leña que empezaba á arder por su base, expidiendo un humo espeso y azulado que subía lentamente hasta perderse en los aires.

“El Comunero, que estaba trágico, como familiarizado con la catástrofe, marchaba con desembarazo á la muerte; y al llegar al sitio del suplicio su primera mirada fue para la hoguera, y la segunda para la horrible armazón de donde debía ser suspendido, sin que se observara en él el más leve enternecimiento!

“El pregonero leyó al *reo* la sentencia con voz alta y pausada, luego de lo cual el alguacil le quitó la túnica; le hizo subir sobre la mesa; echó la soga por sobre el travesaño que unía las puntas salientes de los maderos; cogió el extremo de la cuerda que quedaba libre, y tomando la actitud de quien va á accionar una bestia feroz, se preparó para resistir el peso que tenía que dominar!

“En este momento supremo, como *Galán* no llevara atadas las manos, y alcanzara á ver á su lado una pobre mujer que tenía en los brazos un niño desnudo, se quitó ligeramente la blusa que llevaba puesta, y arrojándola sobre la cabeza de la infeliz, le dijo:

—“¡Tóma para tú niño!

“En tan fúnebre instante dos de los corchetes retiraron la mesa, y el mártir, cruzando los brazos sobre el pecho, quedó suspendido en el aire, á tiempo en que los sacerdotes entonaban el ‘Oficio de *Profundis*,’ y las campanas de los templos de San Francisco, La Tercera y La Veracruz tocaban á muerto!

“Un cuarto de hora después ‘el monstruo abominable,’ cuya memoria se pretendía dar á la execración, cuando no al olvido, habiendo hecho una vida útil para el porvenir, pertenecía á la inmortalidad.

“Muerto *Galán*, su cadáver fue colocado sobre la mesa de que hemos hecho mención, y allí un cirujano del tiempo le cortó la cabeza, los pies y las manos; miembros que colocó en distintas cajas de madera preparadas al efecto, arrojándose en seguida el resto del cuerpo sobre la hoguera!

“La concurrencia, entre la cual había almas insensibles, cargadas de esa sombra que tiene la ignorancia, no se retiró de aquel sitio de horror hasta tanto que los restos del ajusticiado quedaron convertidos en cenizas; las cuales, algunas personas, de esas que tenían el alma estúpida y tenebrosa, esparcieron al viento con los pies, á la clara luz del medio día!

“Solamente se vio entre los curiosos que un joven seminarista, llamado Pedro Gabriel Beltrán, arrodillándose delante del cadáver del Comunero, apenas le fue cortada la cabeza, exclamó:

—‘¡Verdaderamente son detestables las victorias cuando se tñen las manos de sangre!... ¡Ante la misericordia de Dios, y el azul sereno del firmamento, no debieran existir ni asesinos ni tiranos!’

“Para concluir este capítulo, diremos que el anciano Martín, al tener conocimiento de la desastrosa muerte de su hijo, fue de tal manera acometido por el pesar, que murió á poco, pudiéramos decir que de dolor de alma!”....

SECCION OFICIAL

DILIGENCIAS DE VISITAS OFICIALES

practicadas en el Colejio público de varones de Vélez y en la Escuela de Bellas Artes de Bogotá.

“En la ciudad de Vélez, á los veinte días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, se presentó en el local del Colegio público de varones el señor Gobernador del Departamento, asociado de los señores Prefecto Provincial, Inspector de Instrucción Pública de la provincia, Secretario de la Prefectura y del Subsecretario de Hacienda, con el objeto de practicar una visita é informarse de la marcha del establecimiento.

“Fue visitado todo el local, que acaba de ser refeccionado con fondos propios del establecimiento y que ha ocasionado un gasto de \$ 10,000. El local es de los más amplios y capaces del Departamento, y puede contener más de cuatrocientos alumnos con internado; se encontró perfectamente aseado, y se nota que hay necesidad imperiosa de hacerle todavía algunas reparaciones, como cercar los solares, cubrir el hueco de una puerta que da á la calle por la parte occidental, arreglar algunas cañerías para utilizar varias piezas, empapelar, esterar y amueblar el salón destinado para actos públicos, lo mismo que las piezas destinadas para los señores Vicerrector y Secretario.

“Los libros reglamentarios se encontraron debidamente arreglados, lo mismo que el archivo.

“Alumnos matriculados hay 69, de los cuales puntualmente concurren 66, los mismos que se hallaban presentes á la hora de la visita en el salón de estudios: estaban debidamente aseados, y con orden y compostura estudiaban mentalmente. El señor Rector informó que la conducta de los alumnos era buena en lo general, y todos, cuál más, cuál menos, demuestran aprovechamiento y amor al estudio. Se observó en todo orden y disciplina completa.

“No se hace constar en esta diligencia el plan de estudios, materias de enseñanza, distribución del tiempo y régimen interior del plantel, inventarios, etc., por estar todos estos datos consignados en la extensa diligencia de visita practicada por el señor Prefecto provincial con fecha 23 de Abril próximo pasado.

“El señor Gobernador dispuso que se practicara un examen en las clases preparatoria de Castellano y superior de Religión, y el resultado fue satisfactorio. Ambas clases están á cargo del señor Rector.

“Los señores doctor Camilo Sánchez F., Rector; doctor Marceliano Pulido, Vicerrector, y D. Uldarico Pinzón, Inspector-Secretario, cumplen estrictamente con sus deberes.

“Tanto el señor Gobernador como los demás empleados visitantes quedaron plenamente satisfechos de la buena marcha del plantel.

“En constancia se extendió y firma la presente diligencia.

“El Gobernador, JOSÉ SANTOS.—El Prefecto provincial, CLAUDIO QUINTERO.—El Inspector provincial de Instrucción Pública, ALEJANDRO ABANGO B.—El Rector, CAMILO SÁNCHEZ F.—El Vicerrector, MARCELIANO PULIDO R.—El Inspector-Secretario, *Uldarico Pinzón*.—El Secretario de la Prefectura, *Rafael S. Salazar*.—El Subsecretario de Hacienda, *Antonio Lamus O.*”

Es copia.

Vélez, Mayo 24: 1891.

El Secretario del Colegio, *Uldarico Pinzón*.

“ En la ciudad de Vélez, á los ventitres días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y uno, siendo las 11 y 30 minutos a. m., el señor Prefecto de la provincia, acompañado de su Secretario, se presentaron de visita oficial en el Colegio público de varones, y habiendo sido recibidos por el señor Rector con especial cortesanía, se verificó la visita en el orden siguiente:

I

“ *Secretaría.*—Ocupa ésta dos espaciosas piezas de la planta baja del ángulo Nordeste del edificio, y dispone del siguiente mobiliario: dos mesas, una silla, tres taburetes y un estante. En éste se halla debidamente arreglado el archivo del Colegio, que cuida con el mayor esmero el muy acucioso y hábil Secretario, señor D. Uldarico Pinzón.

“ De los libros que presentaron los señores Rector y Pasante-Inspetor-Secretario, se tomaron los siguientes datos:

“ En el presente año han tomado matrícula en el establecimiento 68 jóvenes, de los que sólo uno, Augurio Virviezca, no ha hecho uso de su matrícula, que por consiguiente debe cancelarse. Los demás concurren con bastante formalidad.

“ Los derechos de matrícula que se han cobrado según el respectivo Decreto orgánico del plantel, y que se destinan para alumbrado del mismo, apenas alcanzaron á \$ 17-50, consignados por los siguientes alumnos: Julio Corredor, \$ 3. Víctor M. Torres, \$ 3. Carlos J. Corredor, \$ 4. Pedro Ballesteros, \$ 3. Ismael Olarte, 50 cvs. Augurio Virviezca, \$ 1. Florentino Cifuentes, \$ 1. Carlos J. Acuña, \$ 1. Epaminondas Forero, \$ 1.

“ En el libro de actas de habilitación de cursos se registra solamente una, de fecha 30 de Marzo último, de la que aparece que en dicho día, y de conformidad con las disposiciones reglamentarias y las instrucciones especiales comunicadas por el señor Ministro de Instrucción Pública en nota número 3,562, el joven Francisco Olarte fue habilitado en los siguientes siete cursos, con las calificaciones de *aprobado* y *apenas aprobado*: Aritmética y Castellano superiores é inferiores, Ortografía, Contabilidad, Francés inferior y Retórica. Dicho joven no pagó los derechos reglamentarios por extrema pobreza.

“ En el presente año ha dictado el señor Rector siete importantes resoluciones sobre nombramientos de subalternos y organización de disciplina del establecimiento, de las cuales, la última, que tiene fecha 1.º de los corrientes y está señalada con el número 21, indica claramente las materias que son actualmente objeto de enseñanza, el cuerpo de Profesores, la distribución del tiempo y el régimen interior del establecimiento, por lo cual se inserta en la presente diligencia. Dice así:

“ El infrascrito Rector del Colegio público de varones de Vélez, en uso de sus facultades legales, teniendo en cuenta las disposiciones del de-

creto nacional número 59, de fecha 10 de Febrero del corriente año, orgánico del Colegio, y la nota del señor Ministro de Instrucción Pública, número 3,609, de 18 de Marzo último, sobre subdivisión de algunas clases; y

‘ CONSIDERANDO:

‘ 1.° Que por disposición reglamentaria se halla ya cerrada la matrícula, y es necesario fijar reglas sobre la materia de la presente resolución;

‘ 2.° Que no es posible que el Pasante-Inspector pueda atender por sí solo con entera regularidad á la vigilancia de los alumnos é inspección de los estudios, teniendo como tiene el carácter de Profesor y Secretario del Colegio, en conformidad con la misma nota del Ministro ya citada; y

‘ 3.° Que es un deber de todos los empleados del establecimiento contribuir en la medida de sus facultades á la buena marcha del plantel y ayudarse mutuamente para el mejor desempeño de sus funciones,

‘ RESUELVE:

‘ Art. 1.° Las clases ó cursos que han sido objeto de la matrícula en el presente año, se distribuyen entre los profesores del establecimiento en la forma siguiente:

‘ Al señor Pasante-Inspector se le asignan los cursos de Aritmética superior, Álgebra y Geometría, que se harán en clases diarias.

‘ Al señor Vicerrector se le asignan las clases diarias de Castellano superior y sección 1.ª de Castellano inferior, Religión inferior y Geografía.

‘ Y serán de cargo del suscrito Rector las segundas secciones ó secciones preparatorias de los cursos inferiores de Aritmética y Castellano, que se harán alternadas; y los cursos inferior de Aritmética (1.ª sección), superior de Religión, inferior de Francés y Filosofía, que se harán en clases diarias.’

‘ Art. 2.° El trabajo de enseñanza y régimen interno se arreglará bajo la siguiente distribución diaria:

6 á 6½ a. m. Entrada y estudio.

6½ á 7. Revista de aseo, lista y oración.

7 á 8. Clases de Castellano superior y de Castellano y Aritmética preparatorias, alternadas.

8 á 9. Clases de Aritmética superior é inferior.

9 á 10. Clases de Religión superior é inferior.

10 á 11. Almuerzo.

11. Entrada y lista.

11 á 12. Clases de Álgebra y Geografía.

12 á 1 p. m. Clases de Geometría y Castellano inferior.

1 á 2. Clases de Gimnasia, Táctica y Filosofía.

- 2 á 3. Clase de Francés inferior.
- 3 á 4. Comida.
- 4 á 4½. Recreación.
- 4½ á 5½. Lista, Escritura y estudio, alternando.
- 5½ á 6. Oración del Rosario y salida.

‘ Art. 3.º El trabajo de vigilancia, de inspección de estudios y de régimen se distribuye entre los empleados de la manera siguiente:

‘ El señor Inspector-Secretario del Colegio vigilará á los alumnos de las 6 á las 8 a. m., de las 9 á las 10, y de las 2 á las 3 p. m.; y hará la clase de Escritura de las 4½ á las 5½ p. m., los lunes, miércoles y viernes.

‘ El señor Vicerrector pasará la revista de aseo, hará la oración de la mañana, con asistencia de todos los empleados del establecimiento, llamará la lista, y vigilará á los alumnos de las 8 á las 9 a. m., de la 1 á las 2 p. m. y de las 4½ á las 5½, los martes, jueves y sábados.

‘ El suscrito Rector vigilará de las 11 a. m. á la 1 p. m., y ofrecerá el Rosario, al que asistirán igualmente todos los empleados.

‘ Art. 4.º En caso de organizarse el internado del Colegio, se dictará la resolución especial correspondiente sobre su régimen.

‘ Art. 5.º Quedan comprendidas en la presente las Resoluciones provisionales de fechas 20 y 25 de Febrero del corriente año, números 17 y 19, sobre distribución de clases y del trabajo de inspección y vigilancia en el establecimiento.

‘ Sométase á la aprobación del señor Ministro de Instrucción Pública y póngase en práctica en adelante.

‘ Vélez, Abril 1.º de 1891.

‘ CAMILO SÁNCHEZ F.—El Secretario, *Uldarico Pinzón.*’

“ En el libro de posesión de empleados se registran cuatro actas debidamente extendidas y firmadas.

“ En el copiadore de comunicaciones se registran setenta y dos.

“ En el de actas de visitas no se registra ninguna que haya sido practicada en el presente año, porque el establecimiento no había sido visitado hasta hoy.

II

“ *Mobiliario.*—El Colegio tiene actualmente, según el respectivo inventario, los siguientes muebles y útiles: Un armario. Un estante. Seis sillas grandes, de vaqueta. Doce taburetes de vaqueta. Cuatro oamas. Dos mesas pequeñas, barnizadas. Seis mesas grandes. Diez bancas-mesas. Veinticuatro bancas. Cuatro candeleros grandes de cobre y dos pequeños. Oatorce percheros de madera. Un fanal de vidrio, grande. Una campana esquilón. Dos tableros forrados en pana y uno grande de madera. Treinta y seis pizarras. Cuarenta ejemplares de Historia Universal, edición oficial de 1873. Ocho reglas de madera. Dos gruesas de lápices. Tres cajas de

tiza. Tres íd. de gises, una de ellas en uso. Cinco almohadillas para tableros, una de ellas buena. Doscientos veinte cuadernos de escritura. Trece cajas de plumas. Dos esferas grandes, celeste y terrestre, y dos globos terrestres, pequeños. Un mapa de la América del N. y otro de Colombia, deteriorados. Un mapa del mundo, uno de la América del N. y otro de la América del S.; y los de Europa, Asia, África y Oceanía, en buen estado de uso. Tres mapas de la República de la Nueva Granada, edición de 1847, y los particulares de los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Magdalena, Santander y Tolima, edición de 1864, en buen estado de uso. Dos aparatos de Gimnasio, uno de ellos bueno, y compuestos, cada uno, de un columpio, un trapecio y un par de argollas con sus cables, una escala de dos cables, otra de un cable con travesaños, otra de consolas, un cable de nudos y otro liso. Cincuenta paquetes de tinta. Treinta pliegos de papel de dibujo. Veinte borradores de goma elástica. Dos cajas de figuras geométricas de madera.

“Todos estos muebles fueron reparados cuidadosamente por el visitador, quien los encontró en buen estado de servicio. Para completar el menaje del plantel se necesita el siguiente mobiliario, que debe contratar la respectiva Junta administrativa: Dos tableros grandes. Un estante de dos metros de largo y dos de alto. Diez mesas-bancas para el estudio. Dos mesas grandes y seis pequeñas. Doce taburetes. Diez y seis bastidores movibles forrados en tela blanca, para las ventanas. Doce faroles de 0^m.50 de alto.

III

“*Portería.*—Está servida por el joven Darío Ibarra, y se halla establecida en una espaciosa pieza contigua á la Secretaría, con puerta al claustro interior y puerta sobre el zaguán principal. El señor Rector está satisfecho de la manera como cumple el mentado portero, quien es auxiliado eficazmente por el el joven Rufino Cañas.

IV

“*Vicerrectorado.*—A cargo del señor doctor Marceliano Pulido, que á las más bellas condiciones de carácter, agrega una cabal idoneidad y la más formal consagración. Tiene su despacho en dos piezas de la planta baja hacia el ángulo Sudeste del edificio, las cuales son bastante capaces, pero se encuentran desjarbadas por falta de un conveniente mobiliario. Son también un tanto malsanas por la defectuosa construcción de un caño que pasa por debajo del suelo.

V

“*Rectorado.*—Dignamente desempeñado por el ilustrado señor doctor Camilo Sánchez F., hábil é infatigable pedagogo; tiene por local de despacho dos salas cómodas y decentes, situadas en la planta alta sobre

el ángulo Sudeste del edificio. Fáltales para su completo aseo el empapelado de las paredes y la pintura conveniente de las puertas y ventanas.

VI

“Sala de estudio.—Dejando al Oriente el salón de actos públicos, en el ángulo Nordeste, el destinado para dormitorio de internos, que actualmente está desocupado por falta de internos, que no se ha organizado porque no se ha llenado la base de veinte alumnos con matrícula de internos, que para el efecto fijó el señor Rector; y al Norte dos salas espaciosas, también sin actual aplicación, y que así pueden acrecer al local de dormitorio, con el cual se comunican con la sala de estudio, se llega á ésta, que es bastante capaz y ocupa el ángulo Nordeste de la planta alta. En ella, y presididos por el señor Vicerrector, estaban los alumnos ocupando bancas-mesas continuas y colocadas en dos alas ligeramente cóncavas hacia el centro para hacer mas fácil y eficaz la simultánea inspección. Es así como se hace el estudio, que por otra parte se verifica mentalmente y con tan formal disciplina, que apenas se siente el voltear de las hojas de los libros ó los pasos de algún joven que, previo el registro de su nombre en una tabla, colocada para el efecto en el lugar correspondiente, deba ir al excusado.

VII

“Asistencia, aseo personal, conducta y aprovechamiento.—Llamada la lista de los alumnos matriculados, contestan á ella 62 alumnos; los cinco restantes estaban ausentes con excusa legítima, á excepción del joven Ovidio Espinosa, que se ha hecho incorregible en la mala conducta y desaplicación.

“Después de una escrupulosa y detenida revista de aseo que el visitador pasó en todos los alumnos, en la que no hubo más observación que la de tener los cabellos bastante largos un joven que se excusó con su extrema falta de recusus para hacérselos arreglar, se exigió del señor Rector los nombres de los alumnos que merecieran especial mención por su aplicación, aprovechamiento y conducta en general, á lo que contestó: que la conducta de los alumnos era por lo general ríproachable, pero que merecían especial recomendación por su consagración é interés en el cumplimiento de sus deberes, los jóvenes Jesús, Ezequiel y Luis Mejía, Rufino Cañas, Darío Ibarra, José María y Hernán Vanegas, Juan de Jesús Ariza, Daniel y Aquiles Mosquera, Hernán Silva, Carlos Corredor y Alcides Sánchez; y por su conducta ejemplar, los jóvenes Florentino y Sebastián Grajales, Florentino Téllez, Abel Velosa, Flaviano Ortiz, Julio Corredor, Florentino Cifuentes, Roberto Quintero, Gregorio y Antonio Pinzón y Joaquín Sánchez.

“También señaló el señor Rector, como alumnos desaplicados y de

mala conducta, fuera del ya mencionado Ovidio Espinosa, á seis jóvenes allí presentes, á quienes ofreció no publicar sus nombres el visitador, previa una disertación sobre el alcance y significación, para un escolar, de una mención honrosa y la gravedad de un señalamiento como mal alumno, y una exhortación á los unos para que prosiguieran en el camino en que estaban distinguiéndose, y á los otros para que se corrigieran de sus malos hábitos, á lo que éstos correspondieron con abundantes lágrimas de sincero arrepentimiento.

VIII

“Enseñanza.—Esta se da observando estrictamente la distribución de materias y de tiempo antes anotados, y en ella se han obtenido notables adelantos, como pudo observarse por el examen de las siguientes clases que presenció el visitador.”

“FILOSOFÍA.—Aun cuando esta asignatura no figura entre las que especifica el artículo 6.º del Decreto ejecutivo número 59 de 1891, orgánico del Colegio, el señor Rector, en uso de la autorización que lo confirió el señor Ministro de Instrucción Pública en nota número 3,609, ha abierto dicha clase y también las de Escritura, Castellano (curso preparatorio), Aritmética (curso íd.), Gimnasia y Táctica militar, por tener suficiente número de alumnos y no ocasionar mayor gasto.

“Tiene esta clase tres alumnos y la regenta el señor Rector; fue materia de exposición el criterio de autoridad que desarrollaron con notable lucidez, distinguiéndose especialmente por la precisión y vigor con que sostuvo la argumentación el alumno Agustín Landínez V.

“CASTELLANO SUPERIOR.—Tiene esta clase cinco alumnos y se halla á cargo de señor Vicerrector; fue materia de lección los derivados verbales, en la cual exhibieron los alumnos perfecta posesión del asunto, y el Profesor exquisita habilidad para tratarla.

“ÁLGEBRA.—A cargo del señor Secretario, con tres alumnos; se ocupó de la multiplicación de binomios y fórmula para elevar al cuadrado una cantidad compuesta de decenas y unidades. En el tratamiento de esta materia quedó claramente manifestado el cuidado con que han sido tratadas las que naturalmente le preceden; y

“TÁCTICA MILITAR.—Por falta accidental del Subteniente que da esta enseñanza, el señor Rector, en las espaciosas galerías de la planta baja, ordenó los primeros ejercicios corporales, marchas y formaciones en columnas de á dos ó de á cuatro en fondo, lo que ejecutaron los 62 alumnos presentes con notable uniformidad, orden y silencio rigurosos.

IX

“Disciplina.—Tanto en el salón de estudios como en las clases, al entrar en ellas y al salir, y en general dentro del establecimiento, los

alumnos proceden con esmerada regularidad, estricta obediencia y maneras cultas; revelan buen carácter y demuestran que saben imitar el constante buen ejemplo que les dan sus dignos superiores. La disciplina es, pues, completa, y siendo ésta, al par que demostración perentoria de la idoneidad de los institutores, el elemento esencial en la organización de todo establecimiento para obtener los más fecundos resultados, no es aventurado asegurar que el Colegio público de esta ciudad rendirá sus tareas del presente año exhibiendo los mejores frutos para perfecta complacencia de esta sociedad, provecho de la patria y honor del Gobierno que con tan laudable celo viene atendiendo á su sostenimiento.

X

“ Castigos y recompensas. — Solamente se emplean los estímulos de honor y algunas veces la pena de encierro, por una ó dos horas en día domingo, á aquellos alumnos que en la semana anterior hayan faltado sin excusa legítima, ú obtenido cierto número de notas malas. Y para levantar y hacer más eficaz una uoble y bien entendida emulación entre los educandos, el señor Rector proyecta la organización de legión de honor.

XI

“ Prácticas religiosas. — Se cumplen diaria y estrictamente las señaladas en la distribución de trabajos: en los días domingos concurre á la santa misa la comunidad de alumnos y Superiores, y próximamente cumplirá el Colegio el precepto pascual.

XII

“ Aseo. — Es completo el con que se mantienen los muebles y útiles. El del local y adherencias, que se hace semanalmente por algunos presos custodiados por la fuerza pública, también se encontró perfecto. Para regularizar el aseo diario del pavimento, patios y corrales del edificio, es preciso que por la Junta Administradora del Colegio se contrate un sirviente especial para ese efecto.

XIII

“ Local. — Está recibiendo las últimas reparaciones para terminar la reconstrucción de la mayor parte de él, la que importa \$ 10,000. Terminado esto, debe refeccionarse convenientemente poniendo cielo raso á las piezas del Vicerrectorado y de la Secretaría, cubriendo con alfombra de esparto ó de fique el pavimento de las 18 salas que tiene destinadas para despacho de empleados, actos públicos, dormitorios, estudio y baño, y pintando las puertas y ventanas. Fuera de estas salas tiene el edificio ocho piezas más, destinadas para baño y comedor de internos y habitaciones del contratista á la alimentación. Pertenecer también al edificio un espacioso local, antigua capilla del Convento de San Francisco que allí existió, de

la que una parte está actualmente ocupada por la escuela de varones, y otra, separada por un tabique, sirve de despacho de la Inspección provincial de Instrucción Pública. Este local exige una formal reparación y aun reconstrucción.

“Si á esto se agrega que posee amplias galerías, tanto en la parte alta como en la baja, tres extensos corrales ó solares y un buen servicio de excusado, puede concluirse que el local del Colegio de Vélez es quizá el más amplio, cómodo, elegante y mejor construido que de los de su clase existen en este Departamento. Puede contener desahogadamente 80 alumnos internos y 300 externos.

“Habiendo sido completamente satisfactorio el resultado de la visita, el señor Prefecto, con anuencia del señor Rector, otorgó vacaciones á los alumnos en las últimas horas de la tarde de este día.

“A las tres p. m. terminó la visita, de la cual se extiende y firma la presente diligencia.

“El Prefecto, CLAUDIO QUINTERO.—El Rector, CAMILO SÁNCHEZ F.—El Vicerrector, MARCELIANO PULIDO R.—El Secretario del Colegio, *Uldarico Pinzón*.—El Secretario de la Prefectura, *Rafel S. Salazar*.”

Es copia.

Vélez, Mayo 24: 1891.

El Secretario del Colegio, *Uldarico Pinzón*.

En la ciudad de Bogotá, á 25 de Mayo de 1891, siendo las 8 a. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Subsecretario, al local de la Escuela de Bellas Artes con el fin de practicar visita en este establecimiento.

Presentes el señor Rector de la Escuela, el Secretario de la misma, los Profesores y los alumnos de las clases que tienen lugar á esa hora, se procedió á hacer la visita en las diferentes Secciones que la componen. Hay cinco: Pintura, Grabado, Arquitectura, Escultura y Ornamentación.

La Sección de Pintura está á cargo del R. P. Santiago Páramo, y tiene un Ayudante, que lo es el señor Julián Romero. Hay diez alumnos. En lo que va corrido del presente año han hecho tres estudios del natural, quince retratos á lápiz y doce al óleo. Hay trabajos bastante buenos, los cuales revelan que se progresa en este estudio.

La Sección de Grabado está á cargo del señor Antonio Rodríguez. Hay veinticuatro alumnos: cinco estudian interpretaciones de la fotografía, y los demás, grabados pasados. Se presentaron algunos trabajos bastante buenos.

La Sección de Dibujo está á cargo del señor Pedro Carlos Manrique, y son sus Ayudantes los señores Francisco Torres y Roberto Páramo.

Hay 60 alumnos divididos en tres secciones: la primera está estudiando cabezas tomadas del griego; la segunda, mascarillas, y la tercera cabezas de planos. En esta clase se nota bastante progreso. El Profesor se quejó de que, siendo de dos horas la clase, los alumnos de ésta que asistían á la de Ornamentación, no concurren sino una hora, por estar encontradas las dos clases. El señor Ministro dispuso que se remediara este inconveniente, haciendo que la clase de Ornamentación comience una hora antes.

La Sección de Arquitectura está á cargo del señor Eugenio López, y es su Ayudante el señor Anselmo Fabre. Hay diez alumnos, divididos en tres secciones: la inferior está estudiando los cinco órdenes; la media, proyectos de edificios, y la superior, lo mismo, pero sobre asuntos más difíciles. Los alumnos de la Sección superior ya van á entrar en práctica.

La Sección de Escultura está á cargo del Rector señor César Sighinolfi, y es Ayudante el señor Francisco Camacho. Hay seis alumnos. Se ha trabajado poco en esta Sección, por motivo, según se dijo, de que no ha llegado un poco de piedra que se está esperando. El señor Ministro manifestó que debe activarse el trabajo en esta Sección.

La clase de Ornamentación está á cargo del señor Luis Ramelli. Hay diez y ocho alumnos, divididos en tres Secciones: la inferior trabaja en dibujo elemental; la media, en copias de láminas, y la superior, en invenciones destinadas al concurso anual. El señor Ramelli manifestó que le hacen falta algunos útiles.

Faltan á veces algunos Profesores. El señor Ministro ordenó al Secretario de la Escuela que anotase con todo rigor tales faltas, á fin de que en los sueldos respectivos se hagan los descuentos del caso. También debe llevar el Secretario la debida anotación de las faltas de los alumnos, para los efectos que previene el Reglamento.

El local necesita una reparación importante, pues el tramo que mira al Occidente está en ruina. Sobre este particular se hizo por el Ministerio de Instrucción Pública al de Fomento la debida advertencia, hace algún tiempo.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar, se suspendió la visita, siendo las diez y media a. m.

Firman la presente acta el señor Ministro y el señor Rector con el infrascrito Subsecretario.

JOSÉ I. TRUJILLO.—César Sighinolfi.—Enrique Alvarez.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

TRIBUS

QUE HABITABAN EL TERRITORIO COLOMBIANO A LA LLEGADA DE LOS
ESPAÑOLES (1)

(De la *Revista Literaria*, entregas de 15 de Mayo y 20 de Junio de 1891).

Siempre que se ha intentado escribir sobre asuntos relativos á la historia antigua de América, se ha tropezado con las grandes dificultades que opone la falta de documentos. Si esta queja ha sido general y se ha perdonado á historiadores que han tratado de los pobladores de México y el Perú, con mayor razón se nos excusará á nosotros, que tratamos de las tribus aborígenes del territorio colombiano. Estas en realidad bien pocos recuerdos han dejado de su existencia. De sus ciudades y de sus palacios no quedan ni las ruinas. Religión, tradiciones, leyes, todo fue sepultado con los mismos hombres que las practicaban. Pueblos enteros, numerosas nacionalidades desaparecieron sin que quedasen huellas de su existencia. Parece que la vara poderosa de Bochica hubiese abierto un abismo más profundo que aquel que rompió para desaguar el inmenso lago Andino, y que allí hubiera precipitado las tribus colombianas, haciendo correr sobre ellas el torrente del olvido más poderoso que el mismo Tequendama.

Una que otra columna derruida, pocos jeroglíficos, si tal podemos lla-

(1) Con suma atención hemos estudiado el ATLAS GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el señor Manuel M. Paz, trabajo digno de todo elogio, especialmente en cuanto se refiere á la parte geográfica. A la carta I, que "representa la ruta de los conquistadores, etc., la posición de las tribus, etc.," le haremos tres observaciones: 1.ª No es bastante completa, como se verá poniéndola en paralelo con este nuestro estudio; 2.ª Tiene algunos aunque muy pocos errores; y 3.ª El autor confunde frecuentemente las tribus que existieron con las que hay en la actualidad, dando preferentemente cabida á estas últimas.

ERNESTO RESTREPO.

mar á las inscripciones en las rocas, y los monolitos labrados que yacen olvidados en la meseta de San Agustín, son los únicos documentos que pudiéramos consultar en la superficie del suelo. ¡Qué testigos tan mudos de las antiguas civilizaciones! ¡Qué poco nos dicen de los hombres y los hechos que ante ellos pasaron y de las generaciones que en su presencia se desarrollaron y sucumbieron!

¡Quién creyera que los sepulcros, albergues de la muerte, fueran la única fuente de donde pudiéramos tomar documentos relativos á la existencia y vida de aquellos pueblos! Allí hemos encontrado objetos de oro, de barro ó de piedra que nos dan alguna luz sobre la industria y costumbres de los indios. Triste es confesarlo, pero á falta de mayores documentos, yá que no existen archivos que consultar, ni manuscritos que descifrar, excavaremos la tierra y estudiaremos con avidez el contenido de las tumbas.

No culparemos á los españoles por haber descuidado el estudio de las civilizaciones indígenas y haber destruido los objetos que hoy pudieran guiarnos en nuestros estudios de arqueología. Esta ciencia estaba muy atrasada en el siglo XVI. Nadie se ocupaba entonces en acumular objetos viejos ó estudiar vetustas civilizaciones. Si mucho demolieron los soldados de Fernando é Isabel, ¿cuánto más no hubieran arrasado las legiones de Enrique VII, á quien la historia apellida el *Codicioso*, ó los soldados de Carlos VIII, ó los italianos de la segunda mitad del siglo XV, en cuyas manos el puñal y el veneno desataban lo que antes se transaba con la espada? (1) No culparemos tampoco el espíritu religioso de los conquistadores, que, según algunos autores, los llevaba á destruir ciegamente cuanto encontraban á su paso. En contadas ocasiones el fanatismo inspiró la idea de hacer hecatombes de ídolos ú objetos de los bárbaros. A los religiosos debemos los documentos escritos que nos han transmitido la casi totalidad de los datos que poseemos sobre las tribus indígenas de nuestro país. Los piadosos misioneros, que con su incansable celo seguían á las tropas españolas, fueron los únicos que se preocuparon en legar á la posteridad nociones, aunque escasas, relativas á los indios, á su modo de vivir y á sus ideas y creencias.

Consultaremos á estos pacientes cronistas, y los datos por ellos transmitidos trataremos de completarlos con otros de escritores más recientes, y ensayaremos trazar un mapa lo más completo posible de las tribus que, á la llegada de los conquistadores, ocupaban el territorio que forma la actual república de Colombia.

Tan vasta superficie (2) daba abrigo á un erecido número de parcia-

(1) *Histoire de France*, por V. DUBOIS, tomo I, página 597.

(2) 13,810-25 miriámetros cuadrados. *Geografía General Política y Civil de los Estados Unidos de Colombia*. FELIPE PEREZ, tomo I—134.

lidades, muchas de las cuales apenas alcanzaban á ser formadas por grupos de cuatro ó más familias.

Los españoles en sus diversos viajes de conquista daban muchas veces á una población el nombre de tribu sin preocuparse con las semejanzas físicas ó la identidad de costumbres y de idioma. A éstas las designaban ya con el nombre de su cacique principal, ya le conservaban su nombre primitivo, ya le daban un nombre arbitrario y caprichoso. De aquí resulta que multitud de agrupaciones ó sociedades que en realidad pertenecían á una misma raza, llevaban nombre distinto; de aquí que al recorrer las crónicas quede el lector admirado del sinnúmero de tribus que encontraron en este suelo. Invocamos estas mismas razones para mostrar que no es posible presentar una clasificación científica. Tendremos que contentarnos con una enumeración geográfica que haremos por Departamentos.

I

Los 73 miriámetros de costa comprendidos entre la Punta Paijana y las Bocas de Ceniza estaban poblados por lo general de indios flecheros Caribes, "de la más recia gente que hay en la tierra firme." (1) Muchos pueblos con distintos jefes vivían allí, ya sea defendidos por los recios arrecifes, ya aislados de las orillas del mar por espesos bancos de arena. Aquí se levantaban sus bohíos en medio de terrenos anegados y cenagosos. Más adelante sus caseríos se extendían al pie de las serranías dominadas por las alturas cubiertas de nieves eternas del Picacho y de la Horqueta. Las playas y ensenadas de la provincia de Citarma (2), las orillas de los canales y de la Ciénaga, las tierras anegadas por el río Grande, estaban en poder de señores más ó menos poderosos.

Al N.E. del departamento del Magdalena, desde los límites con la república de Venezuela hasta las márgenes del Río de la Hacha, habitaban los valientes, arrojados y perspicaces Goajiros y Cozinas. Plaza calcula en 70,000 el número de ellos. De sus pueblos y jefes casi no conservan memoria las crónicas, siendo tan temidos, que siempre los españoles respetaron sus dominios. Apenas si la historia recuerda los nombres de las ciudades de *Tucutaca*, *Cancequinque* y *Cuanehucane*.

Entre la Ramada y Santa Marta estaban las tribus de los hospitalarios *Guanebucanes* y la de los *Guácharas* y *Caraibes* (3).

Al O. de éstos, en el valle de *Buritaca*, habitaba la tribu del mismo nombre. Sus principales poblaciones eran *Bosingua* y *Alhasingua* (4), y

(1) *Conquistas de las Indias*. OVIEDO, folio xxviii.

(2) Así llamaban las tierras comprendidas entre Riohacha y Santa Marta. FELIPE PEREZ, tomo II, página 571.

(3) *Historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada*, por el doctor D. LUCAS FERNANDEZ PIEDRAHITA, página 49.

(4) *Noticias Historiales, etc.* F. PEDRO SIMÓN, tomo II.

las más pequeñas de *Marubare* y *Arubare*. Siguiendo en la misma dirección tropezamos con las tierras que avcinan á Santa Marta, á ocho leguas de la cual estaba el caserío de *Ayaro*, y no muy distante la tribu de los *Coronados*.

Cuando Bastidas escogió la ciudad de Santa Marta como plaza de armas y punto de partida para sus conquistas, asentó las paces con los caciques de *Gaira* y *Taganga*, "que eran los más inmediatos vecinos á Sotavento y á Barlovento" (1), y con los *Dorcinos* (más al S.). A cuatro leguas estaban los *Bondas*. Eran tan numerosas sus poblaciones, que sólo en los valles estrechos de Cueto y Valhermoso quemó Alfínger más de siete de ellas. Al S. estaban las tierras de los *Masingas* y *Jeribocas*. No lejos de Santa Marta quedaban igualmente los *Argollas*, *Chenguas* y *Conchas*, y un poco más distantes los *Zacas*, *Chairamas*, *Guachacas*, *Origuas* y *Quiñones* (2).

Entre Santa Marta y Tenerife, en los terrenos de la laguna, habitaban los *Pepes*, *Agrias* y *Mastas*. Los *Tayronas* ocupaban los terrenos situados al Sur de la Ciénaga, el valle y las cordilleras que forman semicírculo á Santa Marta. Esos hermosos sitios que hoy llevan el nombre de la tribu que los habitaba, están formados de valles pintorescos, de profundos abismos y de abruptas rocas. Los ríos que los surcan son peligrosos torrentes que, desprendiéndose de altos peñascos, ruedan por profundas grietas formando cascadas caprichosas. Sólo las fieras recorren hoy estos fértiles terrenos que habitó la valiente raza de los *Tayronas* (3). Estos eran de estatura gigantesca y tenían como súbditos ó bajo su protección á todos los indios de la provincia de Calamar, hasta Urabá (4). Entre sus numerosas y grandes poblaciones, era la más importante *Pocigüeyca*, corte de su principal cacique; seguíanle *Mongay*, *Sinanguay* y *Origueica*.

Al Sur de los *Tayronas* moraban los *Chymilás*.

En la Sierra Nevada los *Aruacos* (5), y entre éstos y los *Tamalameques* estaban los *Itotos*, *Guanaos*, *Babures*, *Topes* y multitud de otros pueblos.

Domo y *Bohoso* quedaban cerca del río San Diego.

El Valle de Upar, fértil y rico, era muy poblado de gente dócil, pacífica y sufrida. A orillas del río Guataporí (río frío), y á una legua del río Cesar ó Pompatao (señor de los ríos), fue fundada la Ciudad de los Reyes, sobre los escombros de una de tantas poblaciones incendiadas allí por Alfínger.

(1) PIEDRAHITA, página 45.

(2) ACOSTA, página 87.

(3) La palabra *Tayrona*, según Herrera, significa fragua.

(4) *La Perla de América*, por D. ANTONIO JULIAN.

(5) PIEDRAHITA, página 47.

De las montañas de Garupar á la ciénaga de Zapatosa se extendían las provincias de los *Pocabuzes* y *Alcoholados* (1).

Los *Tamalameques* habitaban el pueblo del mismo nombre, los terrenos bañados por la laguna de *Zapatosa* y las ciénagas y *caños* formados por el río *Zezari* (2). Mencionaremos como principales poblaciones *Chiriguandá*, en una península de la laguna, *Tamalaizaque* y *Zipnaza*.

A orillas del río Magdalena estaban situados los *Malebuyes*, cuya capital era *Barbudo*. Abajo de éste estaban *Chingalé* y *Sompallón*.

II

Lo mismo que las costas del Magdalena, las no menos pintorescas del departamento de Bolívar estaban pobladas por indios Caribes. Las llanuras eran del dominio de los Tayronas.

Entre los límites de estos departamentos y la Punta Canoas en las hermosas ensenadas defendidas por peligrosas rocas y dominadas por pintorescas islas y escarpados barrancos, había multitud de fracciones é insignificantes caseríos cuyos habitantes se reunían en *Tubará* á discutir sus intereses comunes. De allí su nombre, que significa *reunión* (3). Al Oriente de éstos quedaban los *Malambos*. De este último punto á la barranca de Mateo se extendía el país densamente poblado de los *Tablados*, y al N. el pueblo de *Zamba* (4).

La bahía de Cartagena y costas adyacentes, si exceptuamos las playas cubiertas de manglares y los llanos bajos inundados, estaban poblados por súbditos del cacique de *Yurbaco* (Turbaco).

Las islas también tenían sus moradores. Carex se llamaba el cacique de *Codegu* y sus dos principales poblaciones, una en Bocachica y otra hacia el interior de la isla. Al lado opuesto de ésta habitaban *Cospique*, *Cocón*, *Matarrapa*, *Timiriguaco* y *Caricocox*. En la isla de Barú, á inmediaciones del caño de Pasacaballos, estaba situada *Bahaire* (5).

A barlovento quedaban los pueblos de *Mazaguapo*, *Guapates*, *Turipana*, *Mahates* y la "gran población de *Cipagua*," cuyos caciques estaban en guerra abierta. Al primero de estos señores pertenecían igualmente *Oca* y *Cornapauca*.

A orillas de la laguna de Tesca se hallaba el pueblo de *Cañopotes*, y á la izquierda de la bahía de Cartagena, á corta distancia de la costa, *Gua-*

(1) Así llamados porque se teñían con tinta negra el remate de los párpados. PEDRAHITA, página 51.

(2) De chetzar (agua calma). LUIS STRIFFLER.

(3) FELIPE PEREZ, tomo II, página 649.

(4) PEDRAHITA, página 58.

(5) En su *Compendio histórico del descubrimiento y colonización de la Nueva Granada*, el Coronel D. Joaquín Acosta [página 114] da á este cacique el nombre de *Dullo* ó *Duhua*. J. J. Nieto llama Bahaire al pueblo y *Dahoa* á su cacique.

tena. Junto á éste, en una barranca, había otro caserío (1) cuyo nombre no registra la Historia.

Yurbaco y Calamar ó *Calamary* (que quiere decir *cangrejo*) eran los dos pueblos principales entre los muchos que en estas regiones existían. A poco que salió del último de los mencionados, Heredia encontró otro situado á corta distancia de una laguna, y siguió por espacio de tres leguas viendo por todas partes grandes poblaciones hasta la entrada de un caserío tan extenso, "que hacía dos horas que andábamos peleando y no habíamos llegado á la mitad del pueblo (2)," que fue incendiado por sus moradores. A poca distancia halló otro más grande aún.

El cacique de *Tolú* tenía cinco ó más caseríos á su mando, y era dueño de las hermosas costas que forman el golfo de Morrosquillo. La capital de sus dominios quedaba á seis leguas al S.O. de Cartagena.

Sobre la costa, antes de llegar al Sinú, Ojeda encontró una importante población, mas calla su nombre.

En la vasta llanura que se extiende sobre la margen derecha del Sinú, y que á primera vista pareció á los españoles tan poco poblada, estaba el pueblo de *Finzenú*, que otros llamaron *Zenú*, de más de veinte casas. El resto del valle había contenido una densa población que la peste había diezmado.

Llamábase *Finzenú* lo que hoy ocupan la villa de San Benito Abad, Tolú, Ayapel y sus alrededores. Era su capital *Tacasuán* (3) y sus principales poblados *Chinú*, residencia de la cacica Tota, y *Farquiel*, en la cual había un adoratorio.

Las serranías que se extienden al S.O. del Departamento estaban pobladas, y en ellas había muchos caseríos y rancherías. Estas y las tierras comprendidas entre San Jorge y el río Cauca eran dominio del cacique de Yapel ó *Ayapel*, á cuyas órdenes estaban multitud de señorios de gallardos, dispuestos y arrogantes indios (4). En su primer combate con los españoles cerca de *Yapel*, la capital, 2,000 de estos indios fueron desbaratados. Más adelante, á orillas del río Cauca, encontraron los castellanos una población que sus habitantes destruyeron antes de dejar profanar su suelo por el extranjero. De ahí para arriba las poblaciones se extendían á pérdida de vista en los dominios del cacique de *Nutibara*, del cual eran tributarios todos los moradores del valle hasta la sierra de Abibe.

Del Tirození, siguiendo la tierra adentro hacia la cordillera de montañas que tiene su origen en la de María y que se desarrolla entre el río

(1) ACOSTA, 122.

(2) HEREDIA. Documento manuscrito citado por Acosta, página 112.

(3) Tacasuán se hallaba situada donde hoy se levanta San Benito Abad. *Geografía, etc., de la provincia de Cartagena*, por J. J. NIETO.

(4) ACOSTA, página 130.

San Jorge y la margen occidental del Cauca, quedaba la provincia de *Pancenú*. La de *Zenufana* se extendía del otro lado del Cauca, en la parte del departamento de Antioquia, que después tomó el nombre de Zaragoza (1). En esta región quedaba *Simití*.

Uno de los centros principales de los llanos de Corozal era *Sincelejo*.

Las tribus del Sinú á la punta de los Arboletes eran tributarias de los Urabáes.

A orillas del río Magdalena se encontraban multitud de tribus y de poblaciones: *Yaguará* y *Zipauna*, no lejos de Barranquilla; *Mompox*, el más poderoso y que contaba el mayor número de súbditos; *Tamalagua-taca*, *Chiquitoque*, *Talaigua*, *Tucalazahuma*, *Tacaloo*, *Menchiqueje* y varios caseríos de los *Guamaives*, *Malibúes* y *Aburraes*.

El cacique de Abibe era independiente y tenía su capital en la falda de la montaña del mismo nombre (2).

III

Trastornando el orden geográfico seguido hasta aquí, dejaremos para más adelante las tribus del golfo de Urabá, y pasaremos á las que habitaban el departamento de Panamá.

La primera tribu con que tropezámos al Oriente del Istmo era la del Cacique *Cemaco*, á pocas leguas de la margen izquierda del Atrato.

Al N. de la costa, en un valle ameno y cultivado, surcado por aguas corrientes y cristalinas, en medio de árboles frutales, se levantaba el cercado del Cacique *Comagre*. De aquí, siguiendo al anterior, al llegar á las serranías que dominan el golfo de Urabá, quedaba el caserío de *Quareca* ó *Escaregua*, quien con más de mil hombres presentó combate á Balboa. En los llanos cercanos moraba *Teoca* ó *Teoachán*; en la falda de la cordillera *Pacra* ó *Poncra* (3), y en los puntos más elevados *Catoche*, *Zuirisa* y *Buquebuque*, en tres miserables poblaciones.

Bonomiama, *Pacorá*, *Pocorosa*, *Secativa*, *Tumanamá* ó *Tubanamá* (este último, en las alturas que dominan á los *Comagres*, se extendían sus tierras hasta Panamá), *Chepe*, *Chaquiná*, *Chacucá* y *Tamaché*, lo mismo que los *Chiapes*, eran dueños, en el orden indicado, de los terrenos comprendidos entre la cima de la cordillera y la costa del Pacífico. En la parte Sur del golfo de San Miguel y en las islas habitaban las parcialidades de *Cocure* ó *Coquero*, *Tumaco* y *Terarequí*, dueño de la isla de San Miguel. En los valles que parten del golfo hacia el Sur, angostándose hasta llegar á la Punta de Piñas, vivían los *Chochamas* ó *Chicamas*, y al Sur de éstos, los súbditos del Cacique *Birú* (4).

[1] *La Guerra de Quito*, por CIEZA DE LEÓN. Prólogo de Marco Jiménez de la Espada, página XLVIII.

[2] J. J. NIETO.

(3) ACOSTA, página 52.

(4) ACOSTA, página 80.

Volvamos al Norte. En las islas San Blas había muy pocos indios.

Al Occidente de Nombre de Dios vivía el Cacique *Carete* en guerra abierta con su vecino de *Ponca* ó *Poncha*. Con éstos colindaban los *Urirás*.

A poca distancia de la boca del río *Kiebra* (hoy Belén) halló Colón un pueblo numeroso (1); en el puerto de Retrete encontró otra población de indios bien formados y de alta estatura, y no contrahechos y de vientre prominente, como los vistos hasta entonces por el Almirante. A un caserío dio el nombre de Bastimentos por las sementeras de maíz que había en él y en las vecinas islas. La hermosa bahía de Portobelo estaba rodeada de casas en forma de anfiteatro, y sus numerosos pobladores eran aquellos valientes que poco antes habían rechazado á Nicuesa.

Del cabo Gracias á Dios á la provincia de Veraguas, Badajós, atravesó por pobladísimas tierras pertenecientes á distintos Caciques (2); *Totomagua*, *Tatacherubí*, *Chame*, el poderoso *Natá*, *Escotia*, *Taracurí*, *Pennonomé*, *Tabor*, *Cherú*, *Pariba* ó *Pariza*, á quien á causa de sus grandes riquezas llamaron los españoles París, *Chicacotia*, *Guanaga* y los valientes é infatigables *Urracá*, *Musá* y *Bulabá*.

Entre los ríos Cateba y Cubiga, Colón reconoció cinco grandes caseríos. Los bosques y playas que regaba el primero de éstos estaban, lo mismo que las márgenes del Gualaiga, densamente habitados (3).

En su cuarto viaje, saliendo de la costa de Mosquitos, el Almirante arribó á las Bocas del Toro. En medio de los manglares cuyos tallos sostenidos por nervudas y poderosas raíces parecían surgir del fondo del Océano, y á la sombra de los coposos hobos de dorados frutos que adornan y embellecen los canales de Cerabora y Aburema, en una de las islas encontró un pueblo y surtas en él veinte canoas (4).

Los caseríos más occidentales del Istmo eran los pertenecientes á los señores *Tutibar* ó *Tutibrá*, *Tunaca*, *Chiriquí*, *Vareda* y *Buriva*.

Casi todas las tribus del Istmo pertenecían á la nación *Cuna* y hablaban el mismo idioma, el Cueba, con pequeñas diferencias (5).

Acosta calcula en 300,000 el número de habitantes que vivían en el hoy departamento de Panamá. Si hojeamos la historia de la conquista veremos á cada paso á aquellos atrevidos é infatigables indios oponer murallas de miles de desnudos cuerpos á los destructores efectos de los arcabuces españoles. Incalculable es el número de víctimas inmoladas por la cobarde codicia de Pedrarias Dávila y el de aquellos defensores de la libertad de su suelo, que con su sangre regaron las montañas y valles del Istmo y sus in-

(1) ACOSTA, página 11.

[2] ACOSTA, página. 68.

(3) ACOSTA, página. 11.

(4) ACOSTA, pág. 5.

(5) ACOSTA, pág. 78.

menas selvas. Muy lejos de parecernos exagerado el cálculo de Acosta, lo juzgamos inferior á la realidad.

IV

Las tribus que habitaban el Norte y Centro del departamento del Cauca pertenecían á la nación *Chocó*.

Los *Urabaes* eran dueños de las costas arenosas del Atlántico y de las orillas bajas, anegadizas y cubiertas de manglares del Atrato inferior. Sus principales cacicazgos y caseríos eran: *Turui* á orillas del río Bacubá, *Tirufí* ó *Tiripí*, *Abibeiba*, *Apurimiandó* ó León, *Abenamechey* y *Abraiba* en las márgenes del río Sacio, *Guanaca* y *Tichirí*, donde se reunieron cinco mil guerreros en más de mil canoas. En las orillas del Atrato Balboa encontró dos poblaciones cuyas casas estaban construídas sobre árboles para defenderlas de las inundaciones. Ningún cronista nos transmite el nombre de éstas, aunque no serían tan pequeñas cuando en una de ellas salieron 4,000 hombres á defender su entrada. Otra de semejante construcción halló Gómez Hernández, adonde no pudo penetrar por la fuerza de las armas. A orillas de este río vivían también los *Gugures*. Las tierras del poderoso Dabeiba principiaban á diez leguas de las bocas del Atrato.

En las costas del Pacífico había numerosas y valientes tribus (1) como lo probaron en la resistencia que opusieron á los españoles en Puertoquemado, Cupique, en los valles de Baeza (hoy Baudó) y Fortalezas, en San Mateo, etc. Eran dueños de casi toda la costa los *Noanamas* y los *Citaraes*.

Impracticable en invierno por los pantanos que en ella se forman y los hinchados torrentes y ríos que la surcan en todas direcciones, poco habitable á causa de los aguaceros casi permanentes, la serranía de Abibe no contaba con más moradores que los sujetos dispersos de *Quinunchá*, tan feroces como los tigres y leones, con quienes compartían sus guaridas. No así las faldas de la cordillera y los llanos que se extienden á sus pies, llenos de poblaciones tributarias del Cacique *Nutibara*, quien con 20,000 indios recibió á Francisco Cesar cuando por primera vez vino á importunarle (2). Era vecina de éste la población guerrera de *Tatábe* (3).

Guacuná ó *Quinchuá* estaba situado donde está Ansermaviejo (de anser-sal). Allí vivían los *Tupuyas* y *Guaticas* (4) en la provincia de Urabá. A pocas leguas al Occidente se hallaban las tierras de *Cirichá*, enemigas y no muy distantes de los *Capermantas*. Más al S. estaba la provincia de *Nacó* en un valle cubierto de grandes poblaciones. En la

[1] ACOSTA, pág. 82.

[2] *La Crónica del Perú*, por PEDRO CIEZA DE LEÓN, T. 17.

[3] CIEZA DE LEÓN.

[4] ACOSTA, pág. 164.

les, *Gualmatá*, *Panyan*, *Tunes* al centro, *Sapuyes*, *Táquerres* ó *Tucurres*, *Mallama*, *Yasenal* al Poniente, *Imazocamate*, *Bejondino* y *Meondino* al E., *Sebondoy* al S. Todos pertenecían á la nación *Quillancinga*, la cual contaba más de 30 parcialidades independientes (1). Eran de este número igualmente los *Cacampues*, *Chorros*, *Ruiles*, *Argayanes* y *Paguales*.

Al Sur de éstos quedaban los *Chapanchicas*, *Masteles*, *Abades*, *Chancos* y *Bojoleos* (2), y los *Pichilimbies* y *Cuilas* entre los ríos *Telembí* y *Patía*.

En el *Caquetá*, entre multitud de pequeñas tribus, citaremos á los *Yacuanqueres*, *Chapicales* y *Papiales* al N.O.; los *Mocoas*, *Patocos* y *Sucumbios*, á orillas del *Caquetá*; los *Macos*, en las márgenes del *Papamene*; los *Putumayos*, en las márgenes del río del mismo nombre, y los *Cojanes*, hombres feroces que dominaban á las demás tribus (3). Los *Palenques* y los *Omaguas* que contaban muchas parcialidades.

A tres nacionalidades principales podemos reducir los distintos habitantes del Cauca en el momento de la conquista: los *Chocoas* al N. y los *Omaguas* y *Pijaos*; esta última reconocida como protectora de la anterior. Los *Omaguas* y *Pijaos* contaban con un total de 600,000 almas, de las cuales 120,000 pertenecían á los *Pijaos*. Estos se extendían desde las montañas de *Ibagué*, por llanos y serranías, en un terreno de más de 100 leguas de largo, donde están hoy *Buga*, *Toro*, *Cali*, la frontera de *Popayán* hasta *Caloto* y *Salamanca*, y parte de los departamentos del *Tolima* y *Cundinamarca*.

Por algunas de las cifras que anteriormente hemos presentado podrá calcularse el sin número de indios que poseía lo que hoy constituye el departamento del Cauca.

Según cálculos de *Acosta*, había más de un millón de habitantes desde *Caloto* hasta *Ansermaviejo* (4). Era tal el número de tribus independientes que á cada paso, como brotando del suelo, salía á impedir la marcha triunfal del estandarte de *Castilla*, que yá los jefes las más de las veces ni se preocupaban por darles nombre, y pasaban de una á otra con el mayor desprecio, conservando únicamente el recuerdo de aquellas que les procuraban oro ó gloria.

(1) *PIEDRAHITA*, pág. 84. Podemos agregar á éstos los pueblos de *Chuchaldó*, *Ascul*, *Mullima*, *Tucurres*, *Capuis*, *Yles*, *Gualmatá*, *Chapal*, *Nales* y *Piales*.

(2) *Historia del Reino de Quito*, por el Presbítero *Juan de Velasco*, t. II, pág. 142.

(3) En re las obras consultadas para establecer el sitio que ocupaban las tribus del *Caquetá*, hemos encontrado tal difusión, que nos es del todo imposible fijar este punto de nuestra antigua geografía.

(4) Poco después de la conquista, cuando aún los indios andaban por los montes huyendo del yugo español, se contaban 20,000 en *Pasto*, 20,000 en *Timaná*, más de 80,000 en *Arma*, 25,000 en *Caramanta*, más de 30,000 en *Cali*, 40,000 en *Ansermaviejo*. Poblaciones pequeñas como *Chapanchica* é *Izcance*, contaban cada una hasta 20,000 indios. *Relación de Popayán*, por *FRAY JERONIMO DE ESCOBAR*.

V

Hemos visto ya, á vuelo de pájaro, las distintas tribus que habitaban los Departamentos bañados por los dos Océanos. Visitemos ahora los del interior, principiando por el departamento de Antioquia.

Asombro y grata sorpresa causó á los españoles la vista del río Cauca cuando bajaban la serranía de Ayapel. Dominaban de allí un extenso y limpio llano semejante á un tablero de ajedrez, cuyos cuadros los formaban innumerables poblaciones y espaciosas casas, sementeras y huertos de árboles frutales. A este valle dieron el nombre de *Huaca*, *Guaca* ó *Cauca*, que significa ídolo, adoratorio "ó cualquier otra cosa señalada por la naturaleza" (1). El primer Cacique que allí encontraron fue el de *Tuatoque*, tributario del de *Utibará*. Vecino de éste quedaba el valle de *Noro* ó *Norí*, cuyos hermosos, esforzados y valientes habitantes obedecían á *Nabuco* ó *Nabonuco*. Al Occidente había un pueblo grande, fundado sobre gruesos árboles. Al S., y no muy distante, estaba el valle de *Buriticá*, con su inaccesible capital encajonada en rudos peñascos como nido de águila. Junto á ésta quedaba *Xundabe*, y más al Occidente *Cauroma*, y hacia el Oriente *Cartama*.

Las poblaciones que los españoles encontraron más al N. fueron: *Tuingo*, *Guaence*, *Catiburú*, *Guizco*, *Araque* y *Caraula*, cerca de los límites con Bolívar; *Bajaquima* y *Tucujurango* (2), en el valle de Norisco; *Bredumo*, *Brenuco* ó *Neguerí*, en el valle de *Tenco* ó *Ituango*. Las tierras de *Tociná* quedaban cerca de *Buriticá*; *Guazuseco*, *Pueblo*, *Peque* y *Curumé* (3), en las pendientes de la serranía que baña el Cauca.

De Norte á Sur en las riberas del Cauca, á la derecha, quedaban *Blanco de Sal*, *Zenifaná* y *Mungía*, esta última dominada por el páramo de Arbi.

Entre el Cauca y el Nechí citaremos como dignos de atención: el pueblo de la *Pascua*, *Poblanco*, *Las Peras*, *Los Pobres*, *La Sal*, *Titiribí*, *Anorí*, *Caruquía*, *San Andrés*, *Tiquirí*, *Ubeda*, *Cáceres* y *Pesquerías*.

En solo el valle de San Andrés quedaban los caseríos de: *Guarcama*, *Cuerquia*, *Pipíman*, *Ozeta*, *Maquirá*, *Aguasí*, *Omogá*, *Neguerí*, *Yusca*, *Aguataba*, *Ataniquí*, *Taquiburí*, *Müsteco*, *Moscatero*, *Cuerquisá*, *Carimé*, *Ochali*, *Ubaná* y *Quimé* (4).

(1) ACOSTA, pág. 253.

(2) *Geografía General y Compendio histórico del estado de Antioquia*, por MANUEL URIBE ANGEL, pág. 705.

(3) M. U. ANGEL, 506. *Curumé* quedaba donde está ahora Anzá. *Poblanco*, donde queda Amagá, pág. 738.

(4) Estos últimos, citados por el doctor Uribe Angel, pág. 738, quedaban en las serranías que separan á Antioquia del valle de San Andrés.

La parte de *Zenifaná*, perteneciente á este Departamento, la constituían las tierras áridas, pero ricas en oro, bañadas por el Nechí y sus afluentes en las regiones cuyo centro queda en Zaragoza y Remedios (1).

Muchos indios habitaban las llanuras de *Cancán*, á orillas del Porce. Al Sur, trasmontando las colinas, estaban los dominios de *Zurume*, y al Sur de éstos, los de *Hebégico*.

Cerca de la sierra de *Urrao* habitaba *Toné*, Cacique de los *Cattos*.

Los orillas del *Porce*, llamado por los indios *Aburrá*, estaban muy pobladas por la tribu del mismo nombre, la cual se extendía hasta las bocas de Tacaloa. En el bajo *Porce* habitaban los *Yamesiés* de la misma tribu, cuyo más poderoso cacique era el de *Cucubá* (2), donde fue fundada la primitiva villa de Zaragoza, en el valle de *Vitué*. Tenía más de 2,000 habitantes.

Era muy poblado el valle de *Iraca*.

Entre los puntos ocupados por Bolívar y Andes se levantaba la rica y floreciente ciudad de *Corí* (3).

En el valle del alto *Aburrá* estaban, entre otros muchos, los pueblos de *Bitagüi* ó *Itagüi*, *Aná* y *Niquiá* (4).

La provincia de Antioquia, propiamente dicha, contaba con numerosas tribus. Las principales eran: *Pequi*, *Guama*, *Penco* (5), *Norisco*, *Tuango*, *Pubio*, *Zeracuna*, *Pebere*, *Nitana*, *Tuines*, *Cuizco*, *Araque*, *Guacuseco*, *Teco*, *Catio*.

Recordaremos de paso el nombre de algunas poblaciones tahamíes: *Yolombó*, *San Antonio*, *Peñol*, *Cocorná*, *Maitamac*, *Apurimac*; estas tres últimas pertenecían á la tribu de los *Armas* (6), los *Paucuras* ó *Pácoras*, con más de 5,000 indios, siervos del Cacique *Pimaná*; *Puchina* y *Mutambe*, en las montañas que quedan al Oriente de Sonsón; la poderosa provincia de los *Pozos*, cuyo Cacique *Pimanaque* opuso en su primer encuentro 6,000 guerreros al invasor; *Pécora*, á dos leguas al Oriente, y en fin, la tribu de los *Carrapas*, en los puntos ocupados hoy por Tapias, Neira, Aranzazu y Filadelfia. Las principales poblaciones de los *Pécoras* fueron: *Chuscurucua*, *Sanguitama*, *Chambiricua*, *Ancora* y *Aupirimí*; y de *Carrapa* *Irrúa*.

Las tribus de este Departamento pueden reunirse en tres grupos bien distintos (7).

(1) ACOSTA, pág. 124.

(2) ACOSTA, pág. 382.

(3) MANUEL U. ANGEL, pág. 611.

(4) MANUEL U. ANGEL.

(5) ACOSTA, pág. 360. En el valle de Penco dominaban los Caciques de *Purruts* y *Guaramí*.

(6) En el asiento del Cacique *Maitamac* se fundó la población de Sonsón. MANUEL U. ANGEL, pág. 625. La provincia de Arma tenía 6 leguas de latitud y 10 de longitud, y más de 20,000 habitantes.

(7) MANUEL U. ANGEL, pág. 506.

Los *Catíos*, situados en los terrenos comprendidos entre la margen occidental del Cauca y la serranía de *Abibe*; los *Nutabes*, entre el Cauca y el Porce; y los *Tahamíes*, en los puntos medianeros del Porce y del Magdalena.

VI

Pasemos al departamento del Tolima.

Los *Pantágorgas* habitaban en la margen izquierda del río Magdalena, y dominaban á los *Tamanaes*, *Guarinoes*, *Marquetones*, *Guasecujas*, *Gualíes*, *Guaguas*, *Doimas*, *Guasquias*, y eran el terror de los mismos *Pijaos*, á quienes varias veces sometieron.

Los terrenos donde está actualmente Ibagué y el llano de las *Lanzas*, pertenecían á la tribu de los *Palenques* (1).

Los *Pijaos* se extendían desde los límites con el Cauca por los valles de Neiva, Almaguer, Alta Gracia de Sumapaz y San Vicente de Páez (su centro más poblado), hasta confinar con Cundinamarca (2); por el S. llegaban hasta las tierras de los *Timanaes*, encerrando en su seno infinidad de parcialidades.

A la orilla izquierda del Fusagasugá, en su confluencia con el Magdalena, vivían los *Iqueimas*.

En las montañas que dominan al valle de Neiva moraban los *Coyaimas*, enemigos permanentes de los indios del valle. En propiedades de los unos y de los otros había grandes poblaciones y caseríos arruinados por las sangrientas guerras civiles. No menos belicosos que los *Coyaimas* eran los *Natagaimas* (3).

Las orillas del río Saldaña estaban habitadas por los *Teporoges*, cuyas principales poblaciones llevaban los nombres de *Acurulo* y *Apaglo* (4).

Las tierras del Timaná estaban densamente pobladas. En solo el valle se encontraban 20,000 indios. La cacica de *Gaitana*, vecina de Timaná, hizo frente á los españoles con 6,000 guerreros en un primer encuentro; después de haber sido desbaratado este ejército, reunió 10,000 indios para un segundo combate (5).

A pocas leguas de Timaná, atravesando la cordillera, se tropezaba con los *Yalcones* ó *Canebis*, á la altura de San Sebastián de la Plata. Separábanlos de los *Timanaes* los *Ynandos*. Eran también vecinos los *Apiramas*, *Pinaos* y *Guanacas* (6).

Los *Andaquíes* habitaban las orillas del río Magdalena.

(1) ACOSTA, 296.

(2) PIEDRAHITA, 76. Los *Gualíes* poblaban los llanos de Mariquita.

(3) PIEDRAHITA.

(4) FRAY PEDRO SIMÓN, tomo II, pág. 345.

(5) ACOSTA, pag. 273.

(6) ACOSTA, pág. 271.

VII

La primera población que tocara en Santander la planta de Quesada fue *Tora*, situada donde actualmente se halla Barrancabermeja. No lejos de allí, á orillas de la ciénaga de San Silvestre, levantábanse multitud de caseríos.

En las bocas del Opón quedaba situado el pueblo de *Barbacoas*. Tres pueblos cuyos nombres no nos transmiten los historiadores, encontraron los conquistadores en la cordillera que de allí se desprende hacia el interior, y otros cuantos más á orillas del *Curare*. El Cacique de *Opón* fue aprehendido en su cercado, celebrando una borrachera. Entre los ríos Horta y Carare encontró Galiano pequeños y numerosos caseríos, y entre este último y el Magdalena, la tribu de los *Nauras*.

Pasando de las márgenes del Magdalena al interior del Departamento, los castellanos siguieron sin rumbo, subiendo ásperas serranías y atravesando poblados valles, pasando hambres y peleando aquí, encontrando allí descanso y viveres. Así pudieron pasearse en los valles del *Alférez* y de las *Turmas* ó de la *Grita* (1).

Alfínger penetró por el valle de *Girón* después de haber tenido muchos encuentros con los *Citareros*. De allí pasó á la provincia de *Guane*, rica, fértil, industriosa y densamente poblada hasta su extremo límite formado por las bocas del Suárez y Sogamoso, descansó en el pueblo de *Silos* y siguió camino, combatiendo siempre, por los llanos de *Ravicha*, *Chinácota* y el menos poblado de *Cúcuta*.

Las principales poblaciones de los *Guanes* eran: *Poasaque*, capital, residencia del Cacique *Corbaraque*; *Poima* (hoy Oiba) (2), al N. de la anterior; la populosa y lucida *Chalalá*, cuyos habitantes eran los más blancos que hasta entonces hubieran encontrado los españoles. Estos, únicamente en el ámbito de lo que llamaban *Guane*, contaban más de 30,000 casas habitadas.

Los lugares pedregosos, altos y peñascosos que se extienden al Oriente eran dominio del rico y poderoso *Macaregua*.

Citaremos como puntos principales en esta parte del Departamento: *Barichara*, y la muy poblada *Chianchón* (3), al N.O. y S.E., respectivamente, de San Gil; *Tequia*, *Jerirá* (pueblo del Cacique *Gunnentá*, donde fundó Aguayo el pueblo de Málaga); *Chipatá*, asiento más tarde de la población que es hoy Vélez, y otros varios caseríos del Cacique *Sácreque*; *Burtaregua*, contra la parte alta de la cordillera, en tierras regadas y cubiertas de sementeras; *Bocaré*, al Oriente de este último; *Choquete*, *Siscota*, *Cotisco*, *Curahete*, *Sancoteo*, *Cupainata*, *Sispainata*, *Singla*, *Bocare*, *Guajito*, *Cotisco*, *Caraota*, *Usamaca*, *Tiquitoque*, *Capa* y *Chebere*.

(1) FRAY PEDRO SIMÓN, t. II, pág. 162.

(2) ACOSTA, pág. 278.

(3) ANCIÁN, *Peregrinaciones de Alfa*.

En Pamplona y valles circunvecinos, entre otras grandes poblaciones, existían *Condermenda*, *Miser Ambrosio*, *Chitagá*, *Los Locos*, *Balegra* y *Cácota*. Esta última á orillas del río del mismo nombre.

Al N. de Vélez, en la banda opuesta del río Sumapaz, se extendían las provincias de los *Laches* y *Chisas*, quienes confinaban con los *Tammes* ó *Tumbes* (habitantes de la cordillera que los separaba de *Casanare*), desde *Chicamocha* hasta *Pamplona*.

Las regiones frías estaban habitadas por los *Citareros* (1), provincia que contaba con más de 50,000 indios de macana y por lo menos 200,000 habitantes. Vivían mezclados con los *Laches*; sus principales ramificaciones eran: los *Timotos*, los *Barbures*, los *Cayos*, los *Chinatos*, los *Surataes*, los *Motilones*, los *Capachos*, etc.

En las serranías, al Poniente de Vélez, vivían los súbditos de los Caciques *Agatá* y *Cocomé*, á derecha é izquierda, respectivamente; entre éstos quedaban las tierras de *Misague*.

VIII

Los *Laches* llegaban hasta Boyacá, donde tenían sus principales ciudades: *Furatena*, *Chila* y *Chocué*.

En la margen derecha del río Suárez había también tres grandes centros: *Ubagá*, á orillas de la quebrada del mismo nombre, *Sorocotá* y *Turca*.

El Occidente del Departamento estaba habitado por los *Moscas*, cuya principal ramificación era la de los *Muzos*, al oriente de los cuales se extendían la provincia de *Saboyá* y su vecina de los *Cheberos*. Al N. de esta última quedaban las grandes poblaciones de los *Tunungas*.

El más poderoso y rico de los Caciques que habitaban el Departamento era el Zaque de *Hunsahua* (Tunja). Este tenía frecuentes guerras con el Zipa de Bogotá, independiente unas veces, otras tributario. Sus dominios estaban limitados: al Oriente, por las colinas que habitaban los *Chivataes*, *Soracaes* y otras naciones que se siguen hasta los llanos de San Juan; al Occidente, por otra serie de colinas, mansión de los *Tibaquiraos*, *Soras*, *Cucaitas*, *Sagas*, *Turáquiras* y muchas más que por este mismo rumbo confinaban con los señoríos libres de *Sachicá* y *Tinjacá* (donde está la villa de Leiva) (2); al N. hasta *Saquenzipá*; al S. hasta *Turmequé*, á cinco leguas de las dos colonias. Era ésta tributaria del Zaque y una de sus plazas fuertes. No lejos de Tunja quedaban *Saboyá*, *Toaca* y *Nemsa*, y *Baganique*, donde tenía el Zaque baño y adoratorio, según Oviedo.

Los Caciques de *Duitama*, *Gámeza* y *Soqamoso* eran tributarios del Zaque (3).

(1) ACOSTA, pág. 183.

(2) PIEDRAHITA, pág. 35.

(3) PIEDRAHITA, pág. 36.

Numerosos debieron de ser los súbditos del Tunja cuando pudieron oponer á los españoles 50.000 guerreros el día que éstos penetraron hasta el cercado de su Rey, y 50.000, nos dice la historia, sacó éste de la capital en su guerra con el Zipa.

A ocho leguas al N. quedaba *Paipa*, y á poca distancia *Duitama*, *Nemequene*, el poderoso señor de *Tundama* ó *Duitama*, tenía por tributarios á los Caciques de *Onzaga*, *Iza*, *Cerinza*, *Ocavita*, *Sátiva*, *Susa*, *Soatá* y *Chitagoto* (1). Doce mil hombres atacaron á los españoles cuando bajaban á estas tierras.

Eran vecinos de Tundama: al S., los *Tutas*, *Solairaes* y *Motavitas*; y más adelante los *Tenzas*, *Tibanaes*, *Ycobucos*, *Somondocos* y *Boyacacs* (2); al Occidente, *Tora* ó *Iza*.

De Tunja á *Chicamocha* (Sogamoso, del nombre de su Cacique *Suamux*) se hallaban los pueblos de *Tutaja* y *Tupacho* (3).

A ocho leguas al Oriente de Tunja, separada por el río Sogamoso, se extendía la provincia sagrada de *Yraca* (4), á cuyo Cacique rendían homenaje grandes y poderosos señores: los de *Gámeza*, *Busbanzá*, *Pesca* y *Toca*, grandes electores del Sumo Sacerdote; *Tsbazá* y *Firaviloba*, poblaciones privilegiadas de cuyo seno salía el Jefe Supremo. *Socha*, *Tusco*, *Topaga*, *Monguí*, *Tutaza*, *Yacón*, etc. Nompanin, en la última guerra del Zaque con el Zipa, dio al primero un contingente de 12.000 hombres.

El ameno y delicioso valle de *Tenisuca* (Tenza) contaba con numerosos vecinos. Lo mismo diremos de las colonias que le encierran al Oriente, donde se levantaban los pueblos de *Garagoa*, *Ubeita* ó *Ubeytá*, *Lengupá* ó *Nenguapas*, en los primeros estribos de la cordillera. En las inaccesibles asperezas de la cima moraban los *Teguas* (5).

Al S.E. de Tunja estaba situada la provincia de *Baganique* (donde está hoy Ramiriquí) y la de *Siachoque* ó *Ciénega*, separadas una de otra por una loma. Cerca de ellas quedaban *Bombazá*, *Gachoque* y *Tocavita*. Al S.O. quedaba *Tinjacá* (pueblo de los olleros).

Las parcialidades que habitaban este Departamento desde las provincias de los Moscas hasta la parte occidental de la cordillera limítrofe con los llanos de San Juan, pertenecían á la nación *Chibcha*. Las tribus de los llanos, la mayor parte nómades, salían de la nación *Caribe*.

Habitaban los llanos: los *Chiriccas*, *Quilotos*, *Choques*, entre los que encontró Espira dos grandes poblaciones: los *Xaguas* (6), no menciona-

(1) PIEDRAHITA, pág. 117.

(2) PIEDRAHITA, pág. 38.

(3) FRAY PEDRO SIMON, t. II, pág. 275

(4) PIEDRAHITA, pag. 37.

(5) ACOSTA, pág. 107.

(6) *Narration du premier voyage de NICOLAS FEDERMAN, le jeune, publié en français*, par HENRI TERNAUX.

dos ni por Oviedo, ni por Fray Pedro Simón, y que Castellanos coloca á orillas del Meta.

Buscaron los peones el entrada
Que con raro valor fue defendida
De gente Xigua y de Caquetía
Hasta que feneció la luz del día.

Las principales poblaciones visitadas por Federmán fueron: *Cuary* y *Cacaridí* (1). En las márgenes del Apure se veían los caseríos de los *Tororos* y *Auyamas*.

La nación *Caquetía* contaba veintitrés poblaciones y más de 40,000 habitantes. Las dos últimas tribus citadas tenían su principal residencia en Venezuela, lo mismo que la de los *Cuyones*, de la cual penetraron á los llanos de San Martín algunas parcialidades, que fundaron allí los caseríos de *Tohibara*, *Curahy*, *Cazaradadi* y *Turahamara*.

IX

Los *Pijaos* dominaban á todas las tribus que vivían en la parte occidental del departamento de Cundinamarca hasta San Juan de los llanos (2). Sólo la nación Chibcha no estaba bajo su yugo.

Al N.O. del Departamento se extendía la belicosa tribu de los *Colimas*, nombre que les daban los *Chibchas* y que significa *cruel* ó *sanguinario*. Ellos mismos se daban el nombre de *topaces*, esto es, piedra ardiente. Se dividían en dos fracciones principales: los *Curipies*, habitantes de *Curí* ó *Guatño* (del nombre de este árbol), y los *Caparra-pies*, moradores entre barrancos. La Palma era su centro principal. Más de 30,000 almas contaba esta tribu en su seno (3).

Eran sus colindantes los *Muzos*, que tanto dieron que hacer á los españoles; ocupaban toda la falda de la cordillera, formando como un anillo de hierro á los *Chibchas* que habitaban la altiplanicie llana y cultivada (4). Sus dominios llegaban á veinticuatro leguas al N.O. de Bogotá.

Los *Panches*, enemigos permanentes de los *Fusagasugaes* y *Moscas*, quedaban á nueve leguas de Santafé, en la cordillera que le hace frente al Occidente, y se extendían en algunos puntos hasta las márgenes del Magdalena por la banda derecha del río Fusagasugá. Eran dueños de los valles y quiebras de la falda occidental de la cordillera, desde lo que es hoy Villeta (frontera de los *Colimas*) hasta las montañas de *Tibacuy* (frontera de los *Sutagaos*). En un espacio de más de treinta leguas de largo y diez de ancho se agitaba una población de más de 50,000 indios,

(1) *Narration du premier voyage* de NICOLAS FEDERMAN, *le jeune*, publiée en français, par HENRI TERNAUX, pág. 92.

(2) *PIEDRAHITA*, pág. 76.

(3) *ACOSTA*, pág. 342.

(4) *ACOSTA*, pág. 298.

semejantes en su bravura á las asperezas del terreno que habitaban. Vivían en terrenos excesivamente quebrados, divididos en muchas fracciones. La más septentrional era la del Cacique *Sasaima*, no muy distante de *Zipacón*, y su vecino *Anolaima*. Los *Síquimas*, quienes en las juntas de los ríos Vituimita y quebrada de Siquima, presentaron combate á los españoles con algunos millares de guerreros (1). Estos últimos y los *Tocaremas*, *Matimas* y *Bolandaimas*, *Suitamas* y poderosos *Guacanas*, eran los más cercanos á la nación Chibcha.

Al Sur de Siquima habitaban en muchos pueblos los súbditos del Cacique *Lachimi* (2).

Los *Conchimas* eran dueños de los valles que rodean La Mesa.

El río Funza dividía los terrenos de los *Anapoimas* y *Calandaimas*, ambos enemigos de los *Tocaimas*, habitantes de las tierras casi llanas del Pati y Magdalena.

Los *Guataquíes* estaban establecidos en las márgenes de la parte baja del río del mismo nombre.

A doce leguas al mediodía de Bogotá principiaba la provincia de los *Sutagaos*, quienes se extendían hasta orillas del río Sumapaz. Pasando los páramos de Fusungá se llegaba á tierras de los *Pascas* y *Chiaysaques*. Al otro lado quedaban los *Fusagasugaes* (del nombre de su principal población). Uno de los Caciques más poderosos de aquella tribu era *Uzatama*, y uno de los caseríos más pintorescos *Iconozco*.

La nación Chibcha se extendía del departamento de Boyacá al de Cundinamarca. En este último tenían por límites: al Oriente, la cordillera que los separa de los llanos; al S., la línea que, partiendo de Fosca, á la margen derecha del Fusagasugá, pasa por Pasca; al Occidente, las cordilleras que los separaban de los *Panches*, *Colimas* y *Muzos*.

Los señores de las fronteras eran los más poderosos, habitaban ciudades fortificadas y mandaban las guarniciones que las defendían. Para evitar repeticiones sólo conservaremos á éstos, en el curso de esta nomenclatura, el título de *Uzaques*.

Si principiamos por el N., el primer pueblo de los *Chibchas* (en Cundinamarca), era el del Uzaque de *Simijaca* (Simte-jaca, pluma de lechuzas), á unas veinte leguas de Bogotá. A poca distancia al S.E. tenía sus tierras el Cacique de *Susa* (Shu-sha, paja blanca). Multitud de súbditos obedecían á ambos jefes, los que, vencidos por los Muiscas, hicieron parte del imperio del *Zipa*.

Fúquene y *Ebaté* (Ubaté de Eba-te, sangre derramada), lo mismo que Simijaca, estaban separados de los *Muzos* por los páramos de *Mataredonda*, etc., y del Tinjacá por la laguna de *Fúquene*, *Songa* ó *Sigua*. Eran vecinos suyos los *Nemzas*.

(1) ACOSTA, pág. 295.

(2) PIEDRAHITA, pág. 297.

Tausa queda colocada como vanguardia al pie del boquerón del mismo nombre. Era tributario del *Ebaté*, contra quien se unió á *Zipaquirá* en una de las guerras anteriores á la conquista. Al N. queda *Suta* (hoy Sutatauza), de sano y delicioso clima.

Al Oriente de Ubaté se levantaban las poblaciones de *Gacholá*, *Lenguazaque*, *Cucunubá* y multitud de caseríos circunvecinos (1). Los *Gachetaes* eran tributarios del *Guatavita*.

Chocontá (Chocon-tá, labranza de páramo) y *Sesquillé*, de gran número de vecinos, eran pueblos bien fortificados. Dependientes antes del Cacique de Tunja, lo mismo que *Suesca* (Sue-suca, cola de guacamayo), emporio de su riqueza (2), lo eran del Guatavita en el momento de la conquista. Pasando las colinas al Oriente de éstos, tropezamos con las bien pobladas tierras de *Machetaes*, *Jumbas* y *Tibiritas*, de los dominios del Tunja.

Continuando al S. encontramos al Uzaque de Pacho, y entre éste y *Suesca*, al Cacique de *Nemocón* (Nemo-cón, llanto de león).

Al S.O., S. y S.E. de *Nemocón*, respectivamente, estaban colocados los dominios del *Zipaquirá*, poderoso enemigo del *Ebaté*, el *Gachancipá* (*Gachan-Zipa*, gozo del Zipa) y el *Tocancipá* (*Tocan-Zipa*, llanto del Zipa).

El *Guatavita* (*Guata-vita*, remate de sierra) habitaba una ciudad populosa y bien guarnecida, situada en los altos que ahora quedan á sus espaldas, en las tierras más fértiles del Reino. Era uno de los tres grandes duques (3) y aquel que contaba con mayor número de súbditos. Sus límites se extendían hasta *Turmequé* y señoreaba á los *Guecas*, *Gachetaes* y *Tocancipaes*, siendo respetado y obedecido por todas las tribus que se extendían hasta los Llanos. Fue, sin embargo, el vasallo del Zipa. El Uzaque de *Guasuca* ó *Guasca* (*Guas-shuca*, falda de cordillera), situado á una legua al S., era tributario suyo.

El Uzaque de *Sopó* tenía su señorío (4).

Admirados quedaron los conquistadores cuando, después de escalar la áspera y ruda cordillera, pudieron dominar la vasta sabana de Bogotá. No se saciaban sus ojos de contemplar este hermoso panorama. Campos bien cultivados que se extendían á pérdida de vista, á cuya monótona uniformidad daban variedad y poesía las aguas que en forma de tranquilos ríos y lagunas cubrían parte del suelo, semejantes á espejos chinoscos que custodiaban bandadas de blancas garzas; las colinas de variadas formas destacándose aquí sobre el firmamento azul, escondiendo más

(1) PIEDRAHITA, pág. 92.

(2) PIEDRAHITA, pág. 92.

(3) Nombre que les da Fray Pedro Simón (pág. 233 del tomo 12), á causa de su poderío.

(4) PIEDRAHITA, pág. 92.

allá sus picachos entre la niebla, y en todas direcciones, al pie de las lagunas, á orilla de los ríos, en las faldas de los cerros, entre los bosques que en partes cubrían la Sabana, se levantaban tantas y tan elegantes poblaciones, cercados majestuosos, quintas de recreo, miles de mástiles pintados de bija: conjunto que formaba un contraste de formas y colores que recordó á los conquistadores los dominios árabes de España y le valió el nombre de Valle de los Alcázares.

Cuando *Nemequene* (hueso de león) subió al trono, sus dominios se extendían desde *Cujicá* y *Chinga* hasta *Usme*, *Cibaté* y la cordillera habitada por los *Panches*. Podrá juzgarse del crecido número de habitantes del Reino muisca por las siguientes cifras: en 1470 *Saguanmachica* puso bajo las armas, para defenderse del *Guatavita*, 60,000 hombres (1); en la guerra que después tuvieron con el *Zaque*, se alistaron 70,000 soldados (2); 40,000 guerreros, á órdenes de *Saquesazipa*, salieron á embestir la retaguardia española á la entrada de *Quesada* (3), y en *Bogotá* le molestaban más de 100,000 guerreros; en la guerra contra los *Panches* dieron al mismo *Quesada* un auxilio de 20,000 veteranos.

Sus principales centros de N. á S. eran: *Subachoque*, gobernado por un *Uzaque*, y fronteriza al N.; *Cujicá*, plaza de armas, su fortaleza tenía el nombre de *Busongote* (4); *Tubío*, ciudad de recreo, con baños termales, allí tenía el *Zipa* un cercado; *Chía*, cacicazgo del heredero al trono; *Tenjo*, *Saba*, otro de los grandes duques á quien *Piedrahita* da el nombre de Virrey, era quien dictaba las sentencias inapelables; *Tuna*, *Turca* ó *Tusca*, *Engativá*, *Fucativá*, cerca de la cual murió *Thisquesuza*; *Zipacón* (lamento del *Zipa*), adonde el *Zipa* se retiraba á llorar sus lutos; *Bojacá*, *Tena*, *Bosa*, *Thybsaquillo*, al pie del monte que hace frente á *Techo*; los *Uzaques* de las plazas fuertes de *Pasca*, *Cáqueza*, *Tensaco* y *Tusca*; *Usaquén* (una legua más hacia la Sabana de lo que está hoy), *Usme*, *Chipaque* y *Une*, invadidas por el *Ubaque* en su última guerra con el *Zipa*; *Tibacuy*, fortaleza avanzada en tierra de los *Güechas*; *Subía* y *Chinga*, plazas fuertes. Había multitud de otros caseríos menos importantes, cuya enumeración sería fastidiosa.

Otro de los grandes duques era el *Ubaque* (*Eba-que*, sangre de madero), al S. E. de *Bogotá*. Fue mucho tiempo independiente, pero recibió el yugo del *Zipa* poco antes de la entrada de los españoles. El Cacique de *Chiguachi* era tributario suyo (5). Habitaban ambas tierras pequeñas pero llenas de grandes poblaciones. El número de sus súbditos ascendía á 40,000.

—(1) *PIEDRAHITA*, pág. 23.

(2) *PIEDRAHITA*, pág. 34.

(3) *PIEDRAHITA*, pág. 95.

(4) *PIEDRAHITA*, pág. 95.

(5) *PIEDRAHITA*, pág. 30.

Terminada la nomenclatura chibcha, pasemos á las tribus que dominaban en los Llanos. Dando principio á la serranía de Morcote, en sólo tres pueblos se contaban más de 6,000 almas (1).

Al Sur de Bogotá la provincia de *Marbarachara*, de los indios *Oponiguas*.

Las márgenes del Meta y su parte alta estaban muy pobladas.

Los *Guayvas* y *Chiricoas*, nómades y enemigos permanentes, vivían entre el Meta y el Ariari (2).

Los *Sarures*, entre los ríos Sinaruco y Meta. A orillas del primero de éstos quedaba la fracción principal de los *Salibas*.

Los *Yaruras* (nómades y pescadores) y los *Maibas* en las riberas del *Cañapurro* (nómades). Los *Araparabas*, los *Goarinaos*, los numerosos *Totumacos* y los *Achaguas* eran dueños de los terrenos comprendidos entre el Meta y el Orinoco. Estos últimos estaban muy ramificados y contaban más de veinte naciones ó provincias, aisladas unas de otras desde cerca de Barrinas hasta San Juan, y de allí hasta no lejos de Popayán. Los *Quenabanis* eran una de sus principales fracciones. En la banda opuesta del Meta habitaban los *Chiripas*, y al otro lado del Apure los *Situjas*.

Casi todas las márgenes de los ríos eran bien pobladas, especialmente las del Meta, el Ariari y el Camicamaré (Guaviare). Cerca de este último moraban los *Guayupes*. Las orillas del río *Eles* estaban pobladas por los *Airicos*. Los *Caquetíos* y *Guaicoríes* penetraban hasta muy adelante, y tenían un número considerable de grandes centros bien poblados (3).

Los *Omaguas* poseían provincias bien arregladas y gobernadas (4). Los *Abanes* y los *Amarisanes* estaban establecidos á orillas del Guaviare (5).

Los *Guaneros* y sus parcialidades de *Agualos*, *Beloyes*, *Guaracoponos*, *Cabres*, *Chucuiras*, *Enaguas*, *Amoriras*, *Mitúas*, *Guñipunabis*, *Maquiritares*, *Churoyes*, *Guaycuas*, *Cullotes*, *Urúas* y *Guamos* (6), en los afluentes del Meta y del Guaviare.

Cerca del Orinoco dominaban los corpulentos *Otomacos*, "la quinta esencia de los bárbaros, barbarísimos entre todos los bárbaros" (7). Eran éstos el terror de sus vecinos los *Giraras*, *Caribes*, *Maypures* y *Maypoyas*.

Muchas tribus actuales llevan algunos de los nombres indicados y habitan hoy localidades muy distintas.

ERNESTO RESTREPO.

(1) *Historia de las misiones de los llanos de Casanare y ríos Orinoco y Meta*, por el Padre JUAN RIVERO.

(2) *El Orinoco ilustrado y defendido*, por Fray JOSEPH GUMILLA.

(3) *Relation de Federman*.

(4) ACOSTA, pág. 164.

(5) CASSANI.

(6) GUMILLA.

(7) GUMILLA.

LA ENCÍCLICA SOBRE EL TRABAJO

(De *El Porvenir* de Cartagena de 26 de Julio de 1891).

Traducimos del *Spectator* (1):

El género de entusiasmo con que han recibido los católicos ingleses la encíclica sobre el trabajo, está justificado por su contenido, digno á un tiempo de la reputación intelectual del actual Pontífice y de la gran Iglesia cuyo vocero reclama ser. En nuestra época ningún documento ha salido del Vaticano que sea á un mismo tiempo tan digno, tan vigoroso y tan penetrado de sentimiento cristiano, inteligible á todas las iglesias igualmente, documento que habrá de producir sacudimiento terrible en los que se imaginan que el Papado se propone apoderarse de la multitud, retrogradando á los antiguos principios. El Papa debe hablar siempre como doctor del Cristianismo, y no es posible exponer un conjunto de opiniones cristianas sin repetir bajo formas muy trilladas antiguos pensamientos; pero León XIII ha evitado los defectos comunes en la alocución papal. Se abstiene de las formas de amenaza propias de la Edad Media. Definido hasta lo maravilloso, claro hasta la audacia, elegante, en la versión inglesa á lo menos, hasta tal punto que franquea los límites de la etiqueta pontificia y hace uso del epigrama como arma jurídica.

No nos es dado concebir siquiera lo que pretendan significar aquellos que acusan la Encíclica de reserva, á no ser que se llame reserva á la moderación y perfecto conocimiento del disimulo del contrario. El Papa, con la plena autoridad de su ministerio, declara que el individualismo tiene su fundamento en las leyes de la naturaleza y está conforme con la voluntad revelada, y que el socialismo es, ó una ilusión ó una falsedad. Su precepto principal no está de acuerdo siquiera con los intereses de la mayoría.

" Es de todo punto innegable que siempre que un individuo se ocupa en trabajos remunerativos, la verdadera razón y motivo de sus fatigas es adquirir propiedad y considerarla como posesión privada. El que alquila á otro su fuerza ó su industria lo hace con el propósito de recibir en cambio lo necesario para el sustento y la vida, con esto se propone adquirir expresamente un derecho pleno y real no sólo á la remuneración, sino también á la manera de disponer de ella como á bien tenga. De este modo, si vive frugalmente, economiza dinero y emplea sus economías para mayor seguridad en tierras, que en ese caso representan sus salarios bajo otra forma; y por consiguiente, la pequeña propiedad del trabajador, adquirida así, queda completamente á su disposición como los salarios que recibe por su trabajo. Precisamente lo que constituye la propiedad es la facultad de disponer á nuestro arbitrio de lo nuestro, ya esté representado en tierras ó en bienes muebles. Por tanto, los socialistas, al tratar de transferir la propiedad del individuo á la comunidad, atacan los intereses del trabajador,

[1] Revista inglesa protestante.

puesto que le privan de la libertad de disponer de sus salarios, y de la esperanza y posibilidad de aumentar sus fondos y mejorar su condición en la vida."

La base general del argumento del Papa consiste en que la propiedad particular es sagrada, puesto que en una u otra forma es no sólo el producto del trabajo, sino que ha sido, y es regla aplicable especialmente á la tierra, transformada de ese modo por el esfuerzo de su poseedor, que la ha hecho suya propia, "que la ha marcado con el sello de su personalidad," y que tiene, por consiguiente, derecho á poseer lo que en realidad ha creado. Por otra parte, el derecho de propiedad que proviene de la herencia es también sagrado, puesto que la familia, que es anterior al Estado, reposa en el derecho de acumulación:

"En efecto, sacratísima ley de la naturaleza es aquella que impone al padre el deber de proveer de sustento y de todo lo necesario á aquellos que ha engendrado; y, de una manera semejante, la naturaleza prescribe á los hijos de éste, que, por decirlo así, no son más que una prolongación de su personalidad, sean provistos por él honradamente de todo lo indispensable para ponerlos en capacidad de estar á cubierto de la necesidad y de la miseria en medio de las eventualidades de esta vida mortal. Ahora bien: el padre no puede hacer esto si no cuenta con una propiedad lucrativa que pueda transmitir á sus hijos por medio de la herencia. La familia es, no menos que el Estado, una verdadera sociedad, gobernada por un poder dentro de sí misma: por el padre. Hé aquí la razón por que la familia tiene á lo menos iguales derechos que el Estado en la elección y persecución de lo necesario para su conservación y justa libertad siempre que no traspase los límites que los verdaderos fines de su existencia le prescriben."

Por consiguiente, el deber esencial, ó más bien el primer deber del Estado, consiste en proteger la propiedad particular tanto contra la violencia externa cuanto contra los impuestos excesivos que vienen á hacer nominal el goce de la propiedad. La primera proposición está expuesta con una franqueza tal, que los colectivistas de todo género declararán simplemente inhumana; y en realidad, ningún economista político podría ir más lejos. Será conveniente, sin embargo, fijar expresamente la atención, ahora, en uno ó dos de los más importantes detalles. No debe olvidarse que la ocupación preferente de un gobierno ha de ser la seguridad de la propiedad particular, mediante la expedición y ejecución de las leyes. Asunto importantísimo en épocas como la presente, de ávida avaricia, para mantener á la multitud dentro de los límites del deber, pues si todos pueden con justicia esforzarse por mejorar su condición, sin embargo ni la justicia ni el bien común permiten á nadie apoderarse de lo que pertenece á otro, ni tampoco, bajo fútiles y ridículos pretextos de igualdad, atentar contra los bienes de las demás gentes. Es incontestable que la mayor parte del pueblo trabajador prefiere mejorar de condición por medios honrosos más bien que haciendo mal á otros. Pero hay gran número de personas empapadas en principios detes-

tables y ávidos de cambios y revoluciones, cuya principal ocupación es concitar tumultos y crear el régimen de violencias. La autoridad del Estado debe intervenir para poner freno á los perturbadores, librar la clase trabajadora de sus artes insidiosas y proteger contra el robo al propietario respetuoso de la ley. En todo caso, no existe vaguedad en ese párrafo, que ha de causar, á lo que nos parece, gran sorpresa á los que han creído, con menosprecio de la historia, que el Papado podría llegar á ser socialista, á los que han olvidado que el socialismo y la caridad no pueden coexistir, y que rechazan en lo profundo de su corazón una proposición demostrada á perpetuidad en la historia del género humano; proposición que el Papa expone nuevamente de este modo:

"Sentemos en primer lugar, que la humanidad debe permanecer tal como es. Es imposible reducir á un mismo nivel la sociedad humana. Por más que hagan los socialistas, todos sus esfuerzos contra la naturaleza serán estériles. Naturalmente existen en el género humano diferencias innumerables y esenciales; como que los pueblos difieren en aptitudes, actividad, salud y fuerza; y una fortuna desigual es necesario resultado de la desigualdad de condición. Tal desigualdad dista mucho de ser desventajosa para el individuo ó para la comunidad; la vida social y pública necesita, para poder seguir adelante, de la ayuda de varios géneros de capacidad y de la representación de muchos papeles, y cada hombre, por regla general, escoge el que mejor cuadra á sus particulares circunstancias. En lo relativo al trabajo corporal, aun cuando el hombre no hubiese perdido nunca el estado de inocencia, no habría permanecido en completa oscuridad; y el trabajo, que entonces hubiera sido un placer de que gozara por actos de su voluntad libre, convirtiéndose después en obligatoria y penosa expiación de su pecado. *Maldita sea la tierra en tu trabajo; te alimentará en tu trabajo todos los días de tu vida.* Asimismo, no tendrán fin sobre la tierra las demás penas y fatigas de la vida, pues son demasiado amargas y difíciles de soportar las consecuencias del pecado, y han de acompañar al hombre por todo el término de la existencia. Sufrir y soportar, por consiguiente, es la suerte de la humanidad; y por más que se empeñen los hombres, ninguna fuerza, ninguna habilidad, sea la que fuere, serán bastantes para desterrar de la vida humana los males y penalidades que la asedian. Si hay algunos que piensen de un modo contrario, si hay quienes ofrezcan al pobre pueblo libertad de fatigas y trabajos, imperturbable reposo y goces permanentes, esos tales engañan al pueblo y abusan de él, y sus mentidas promesas no darán otro resultado que hacer el mal peor de lo que antes era."

Nada hay más útil que mirar al mundo tal cual es, y al mismo tiempo buscar en otra parte remedio para sus males.

Todo lo que pueden hacer los buenos, consiste en aliviar los sufrimientos por medio de la justicia y de la generosidad; y en la justicia incluye el Papa la caridad bajo todas sus formas, el pago de salarios suficientes para una existencia cómoda, aunque frugal, y el arreglo de horas de trabajo tales que permitan al hombre el necesario reposo para hacerlo *religioso y sano*. El Estado, que en particular puede intervenir en favor de los niños, está en capacidad de asegurar ambas cosas en los casos extremos ó en todos aquellos en que haya evidente opresión. Y el Papa

cuenta, para remediar los males curables, primero, con la influencia de la religión; segundo, con la intervención de la Iglesia, que haría él, de buena gana, intermediaria universal; y en tercer lugar, con el principio de *asociación* que el Papa recomienda claramente, y en que confía tanto, aun cuando sea regulado únicamente por el principio cristiano, que haría árbitro en las disputas que se suscitasen entre el que emplea y el empleado, á una junta nombrada por una sociedad. Este es casi el único consejo de perfección en la Encíclica. Por dondequiera se muestra el Papa lleno de consideración para con los pobres, al paso que niega en absoluto, en lenguaje decisivo, el que la suspensión ó el menosprecio de cualquiera ley moral pueda justificarlos, ni la compasión que ellos mismos se tengan, ni la que nosotros abriguemos por ellos.

Creemos haber citado lo bastante para hacer clara la actitud del Papado en la cuestión sobre el trabajo, y nos interesaremos profundamente en observar los efectos que en el mundo católico ha de producir una manifestación tan autorizada. Creemos que á la larga sus efectos no pueden ser más que benéficos. Al principio tenderá indudablemente á afirmar esa extraña alianza entre el trabajo y el nuevo paganismo que es en el Continente el más embarazador, como que es uno de los más notables de los problemas del día. Fuera de Inglaterra, la gran corporación del trabajo se ha hecho infiel por el momento y tan enemiga de las Iglesias como del capital, y sus jefes se harán cada día más virulentos, en razón de que el Papado, según dicen ellos, se ha declarado en favor del estado llano y aun ha excedido á los economistas en su defensa de la propiedad particular. Conforme á su declaración, nada hay que esperar de la Iglesia, y la Iglesia, por consiguiente tiene que ser destruída. Ese tono, no obstante, es fenómeno pasajero.

Desde que el Cristianismo fue predicado por primera vez, el instinto de los pobres les ha enseñado la verdad que Robespierre formuló en una frase: "El ateísmo es aristocrático"; que sin la religión la fuerza gobernaría sin freno; que sin el Cristianismo no hay sanción final para la filantropía; que los cinco últimos mandamientos, como lo expresamos otra vez, forman la Carta de los pobres. Los religiosos ganarán aun cuando sea sólo á causa de que son también los que saben vencerse; y esta Encíclica, como el documento más autorizado del credo cristiano en lo referente á la propiedad y al trabajo, será de gran valor para los que, además de ser religiosos en cualquier grado, sean al mismo tiempo católicos romanos.

En todo el cuerpo sacerdotal, entre las mujeres, en la inmensa mayoría de los campesinos y en ese numeroso *estado llano* del Continente, que todavía conserva creencias más que á medias, se solidificará la opinión, y sostendrá que la defensa de la propiedad privada que, después

de todo, es el asunto que sirve de apoyo á toda la disputa socialista, no es ratería ni egoísmo, sino positivamente derecho ante la moral. En tanto cuanto la Encíclica merezca confianza, desaparecerá la duda que no ha inquietado á las personas serias, y veremos desplegarse, en defensa del antiguo orden jerárquico de la sociedad, una nueva energía compatible con la existencia de un mundo bien ordenado. La enseñanza de los economistas ha sido sancionada por el lado religioso para todo católico, y no debemos olvidar que hay *millones de personas* para quienes el Cristianismo es la única religión divina, bien que violen con tanta frecuencia sus preceptos. Y, por otra parte, aunque las vivas declaraciones del Papa León XIII, en lo referente á la opresión originada por la avaricia no sean bastantes á hacer más filantrópicos á los capitalistas, su formal declaración de que el trabajo tiene derecho á una vida cómoda aunque "frugal"—¡qué valor debió necesitarse en esta época de sufragio universal para emplear esta palabra!—dará nuevo aliento á millones de personas, al paso que su elogio á las asociaciones alejará de ellas el estigma que en los países católicos las ha hecho mirar con desconfianza, aun presentándose bajo el plan de las cooperativas. La acción de manifestaciones semejantes á la de la Encíclica, es muy lenta aun en aquellas comunidades que teóricamente las consideran medio divinas; pero sus efectos tienen mucho alcance y son un disolvente casi inmediato de cierto género de peligrosa oposición. Los que creen que nada importa la opinión del Papado, expresada como lo ha sido ésta, es decir, de una manera tan formal y solícita como si se hubiese dirigido "*urbi et orbi*," deberían reflexionar en lo que habrían dicho y recelado ellos mismos si el Papado, como muchos se lo prometían tontamente, hubiese dado una decisión igualmente terminante en favor de las miras socialistas.

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

[Continuación]

Las especies principales son:

Melia azederach.—Lila de las Indias.—Paraíso en Venezuela; especie natural de la India, pero cultivada en las regiones cálidas de América equinoccial, Cartagena, Cúcuta, etc. Las hojas y la corteza son astringentes y estomacales, y la raíz y los frutos son antihelmínticos. De la pulpa de sus frutos se obtiene un aceite que se emplea en pintura y para otros usos domésticos, y que, según se dice, tiene propiedades antiespasmódicas. Las hojas se emplean en tintorería y producen color negro con sulfato de hierro, y amarillo con alumbre.

M. sempervirens.—Lila de las Antillas—Paraíso en Venezuela y en Colombia—Se cultiva, como árbol de adorno, en las tierras calientes, hasta 1,800 metros sobre el nivel del mar. Las raíces, la corteza y los frutos se emplean como antihelmínticos. Los indios emplean la corteza como estomacal; tiene un sabor amargo y algo astringente. En la India se tiene como tónico poderoso. Suministrada en altas dosis, puede producir estupor, dilatación de la pupila y accidentes espasmódicos.

Según el señor Nicord de Mariano, los frutos contienen: 100 partes de agua que se pierde por la desecación; clorimita, 5; resina, 1.20; materia semejante á la sarcocola, 6; mucosa, 0.30; goma, 10; fécula, 7; aceite grasoso, 2.50; leñoso, 46; y ácido acético en pequeñas proporciones. De los frutos se extrae un aceite que se usa en la curación de las escrófulas y de la consunción y que puede reemplazar al de hígado de bacalao.

TURREÆA

Las especies de este género son plantas de las regiones tropicales de Africa, de Asia y de Oceanía. Algunas se usan como eméticas.

TRIBU II.—TRICHILEAS

Embrión exalbuminoide. Los géneros principales son:

TRICHILIA

Arboles ó arbustos de hojas alternas é imparipinadas. Flores dispuestas en cimas ó en panojas bracteadas. Cáliz corto, con cuatro ó cinco dientes, y deciduo. Corola con cuatro ó cinco pétalos libres é iguales. Estambres monadelfos; el tubo estaminal es entero ó dividido en su ápice en diez partes, llevando ocho ó diez anteras terminales. El ovario tiene dos ó tres lóculos dispermas. Estilo sencillo y estigma capitado y trilobado. El fruto es una cápsula globosa, trilocular, y loculicida. Las semillas son solitarias, con un tegumento semi-carnoso y colorado.

Las especies de este género pertenecen á las regiones cálidas de Africa y de América equinoccial. Las principales son:

Trichilia-trifoliata.—Cerezo en Cumaná.—Crece en las Antillas, Venezuela, y Litoral atlántico de Colombia, hasta 600 metros sobre el mar. Las hojas y las flores tienen propiedades emenagogas muy pronunciadas, siendo su uso muy peligroso, pues ha ocasionado la muerte á varios infelices que lo han tomado con intento criminal.

T. havanensis.—Ciguarayo en Cuba.—Crece en las Antillas, y la corteza tiene propiedades catárticas.

T. spondioides.—De Mompós.—Tiene propiedades catárticas también.

GUAREA

Arboles de hojas alternas y pinnadas, folíolos enteros. Flores dispuestas en racimos axilares. Cáliz cuadrilobado. Corola con cuatro pétalos anchos. Estambres monadelfos. El tubo estaminal cilíndrico ó prismático es entero ó sinuado en el ápice; lleva interiormente ocho anteras. Ovario con cuatro lóculos monospermas. Estilo sencillo y corto y estigma discoideo. El fruto es una cápsula drupácea, esférica y cuadrilocular. Las especies principales son:

G. trichilioides.—Yamao en las Antillas. —Crece en las regiones cálidas de Venezuela, en Casanare, etc. El jugo gomo-resinoso de este árbol es muy venenoso; tiene poderosas propiedades emeto-catárticas y se usa contra algunas enfermedades rebeldes y crónicas. Su madera es muy resistente. Iguales propiedades tienen las otras especies: *G. zwartzii*, *G. aubletii*, etc.

CARAPA

Arboles de hojas compuestas y de flores dispuestas en panojos. Cáliz con cuatro ó cinco piezas. El tubo estaminal urceolado, lleva ocho ó diez anteras, colocadas interiormente y alternas con las ranuras del tubo. El ovario tiene cuatro ó cinco lóculos. Estilo corto y sencillo, y estigma convexo.

C. girianensis.—Carapa. —Crece en las Antillas y en las hoyas del Orinoco y del Meta. De las semillas se extrae el aceite de carapa, que es inodoro y muy amargo. Se usa mucho como antipsórico para curar la sarna, y también para favorecer la cicatrización de las heridas en el hombre ó en los animales. Los indios del Orinoco se untan con él el cuerpo para preservarse de los mosquitos. El cocimiento de las hojas se usa también como antipsórico, en fomentos ó en baños generales ó parciales. La corteza se considera como febrífuga.

FAMILIA LIII.—CEDRELÁCEAS

Arboles cuya madera es generalmente compacta y con venas bellamente distribuidas; de hojas alternas, pinnadas y sin estípulas. Flores dispuestas en panículas. El cáliz tiene cuatro ó cinco sépalos más ó menos unidos por la base. La corola tiene cuatro ó cinco pétalos alternos y más anchos y largos. Los estambres son en número de ocho ó de diez, libres ó monadelfos. Ovario inserto sobre un disco anular, con cinco lóculos, cada uno con cuatro á doce óvulos dispuestos en dos series. Estilo sencillo, y estigma ensanchado y discoide. El fruto es una cápsula leñosa, con tres ó cinco lóculos, se abre en otras tantas valvas que dejan los tabiques adherentes al eje. Semillas aladas, con el embrión dentro de un endosperma carnoso.

Las cedreláceas se distinguen por lo general por tener una hermosa madera aromática y fragante. Algunas son astringentes y tienen propiedades febrífugas.

Se compone la familia de árboles comunes á las regiones intertropicales de la India y de América, pero son muy raras en Africa. Cuenta unas veinticinco especies agrupadas en nueve géneros, los cuales, según la situación de los estambres, se han agrupado en dos tribus:

TRIBU I.—SWIETENIEAS

Estambres monadelfos. Géneros principales:

SWIETENIA

Arboles de hojas alternas, paripinadas, con pocos pares de hojuelas enteras. El cáliz, muy pequeño, tiene cuatro ó cinco divisiones; es caedizo. La corola tiene cuatro ó cinco pétalos. Estambres monadelfos; el tubo estaminal es dentado en el ápice, tiene de ocho á diez anteras interiores. Ovario quinquelocular. Estilo erguido. Estigma capitado. El fruto es una cápsula aovada, leñosa, que se abre en cinco valvas opuestas á una placenta central de cinco ángulos. Semillas numerosas, imbricadas, aladas y comprimidas. Albumen carnoso y embrión recto.

S. mahogani.—Caobo.—La madera de este árbol, que crece en abundancia en los bosques de las Antillas, de Honduras y en los de las regiones templadas de Colombia, constituye la caoba, bien conocida de todos por lo apreciada que es en ebanistería por su consistencia dura, compacta y susceptible de un bello pulimento, como también por la dificultad con que es atacada por la carcoma. Su peso específico es de 0.820. La corteza es astringente y se emplea como febrífuga. Por las incisiones practicadas en el tronco fluye una goma diáfana y de sabor suave, semejante á la goma arábica, cuyas propiedades pectorales y emolientes posee. El zumo de las hojas, extraído por presión, se usa para contener las hemorragias y para curar heridas.

Propiedades semejantes tiene la *S. febrífuga* de Java; lo mismo que algunas especies del género *Khaya*, oriundas del Senegal.

TRIBU II.—CEDRELEAS

Estambres libres. Géneros principales:

CEDRELA

Hermosos y grandes árboles, de hojas bruscamente pinnadas y de flores dispuestas en racimos axilares. Cáliz pequeño, con cinco dientes. Tálamo elevado. Corola con cinco pétalos anchos en la base y adnatos al tálamo. Estambres en número de cinco, con filamentos cortos y anteras

oblongas. Ovario con cinco lóculos. Estilo sencillo. Estigma capitado. El fruto es una cápsula leñosa quinquelocular y con cinco valvas. Semillas indefinidas, comprimidas y aladas. Albumen carnososo, con el embrión invertido y cotiledones foliáceos.

C. odorata.—Cedro blanco.—Cedro.—Crece en América equinoccial, en las Antillas, en Yucatán, Colombia y el Ecuador, en los bosques húmedos de las tierras templadas y frías. La madera de esta especie es muy estimada en ebanistería por su resistencia, por su aroma y por su bella coloración, y además por no ser atacada por los insectos. Su peso específico es de 0.470. La exportación de esta madera, lo mismo que de la caoba, es una de las fuentes de riqueza de las Antillas y del litoral del mar Caribe; pero tanto la una como la otra ya se están agotando; y en Cuba algunos han principiado á fundar plantaciones de cedro, que es menos delicado que la caoba, aunque tarda cuarenta años para alcanzar su desarrollo completo.

Las hojas y la corteza tienen propiedades astringentes, lo mismo que las de la *C. angustifolia*, del Perú, y la *C. febrifuga*, de Java, que se ha empleado con buen éxito para contener la diarrea, cuando no hay inflamación.

Algunas especies de los géneros *Flindersia* y *Chloroxylon* producen aceites esenciales.

FAMILIA LIV.—AMPELIDÁCEAS Ó VITÁCEAS

Arbustos ó arbolillos volubles y sarmentosos, provistos de zarcillos opuestos á las hojas: éstas son alternas, pecioladas, sencillas ó digitadas. Las flores son pequeñas, verdosas, dispuestas en tirso ó en panículas. Cáliz pequeño, casi entero y plano. Corola con cinco pétalos insertos á un disco que rodea el ovario; á veces son coherentes entre sí por su parte superior, y se levantan unidos, á manera de casquete. Estambres en número de cinco, libres y opuestos á los pétalos. Ovario súpero, con dos á seis celdillas. Estilo sencillo y muy corto, con un estigma simple. El fruto es una baya redonda, pulposa y á menudo unilocular, por aborto; contiene de una á cinco semillas, y en su base un embrión muy pequeño, levantado y ortotropo.

Las especies de esta familia pertenecen á las regiones cálidas y templadas de ambos hemisferios, pero en especial á la India. Muy pocas viven á una altura mayor de 2,500 metros sobre el nivel del mar. Ninguna es de origen europeo.

Consta esta familia de unas doscientas cincuenta especies, agrupadas en cinco géneros: los más importantes son:

CISBUS

Generalmente son arbustos sarmentosos, de hojas alternas, simples, ternadas ó digitadas, opuestas á los zarcillos. Cáliz libre, pequeño, con cuatro ó con cinco lóbulos. Corola con cuatro ó con cinco pétalos iguales, cóncavos ó caedizos. Estambres en número de cuatro ó de cinco, como los pétalos insertos en la base exterior del disco. Ovario bilocular; estilo sencillo, y estigma obtuso. El fruto es una baya globosa con una ó con dos semillas por aborto de las demás.

Las especies principales son:

C. smilacina.—Fuente, bejuco de agua. Crece en las Antillas, Venezuela y Colombia, en el valle del Magdalena, Mompós, Tocaima, etc.

C. venatorum.—Fuente, bejuco de agua.—Con un área de dispersión semejante á la de la especie anterior.

Al cortar el tallo de estas plantas, como el de algunas otras del género, deja correr en abundancia un líquido puro y cristalino muy refrescante y muy agradable para los viajeros fatigados por los ardientes rayos de un sol ecuatorial. Algunos lo usan para calmar las gonorreas y purgaciones virulentas, y para combatir las deposiciones de sangre, tan frecuentes en los climas ardientes en la estación de los grandes calores.

Ci. ácida.—*C. cáustica*.—De las tierras calientes de América equinoccial. Las raíces y las hojas son ácidas y cáusticas, y se emplean para hacer supurar los tumores indolentes. El jugo de las hojas se aplica para desvanecer el escozor que siempre acompaña á las enfermedades cutáneas. Los frutos maduros son refrescantes.

Propiedades semejantes tienen algunas especies de Malabar y del Senegal.

C. salutaris.—Bejuco de la China, en Cumaná, Venezuela. La raíz se usa para combatir la hidropesía.

VILIS

Las especies de este género, que es el más importante de la familia, son arbustos sarmentosos, trepadores, de hojas alternas, sencillas ó varíamente divididas y opuestas á los zarcillos. Las flores dispuestas en panículas y opuestas á las hojas. El cáliz es pequeño y quinqueangulado. La corola tiene cinco pétalos cóncavos, iguales y adheridos por el ápice. Estambres cinco, libres y opuestos á los pétalos. Ovario libre y bilocular con dos óvulos en cada lóculo. Estigma sentado y deprimido. El fruto es una baya esférica, bilocular.

V. Vinifera.—Vid.—Parra.—Esta especie parece indígena de la Armenia y de toda la región comprendida entre el mar Caspio y el mar Negro. El jugo de sus frutos, convenientemente fermentado, constituye

el vino, cuya preparación, y por consiguiente el cultivo de la vid, se remontan á la más alta antigüedad, desde las primeras edades de las razas Arya y Semítica; pues en cuanto á la raza Amarilla parece que no conoció el uso del vino sino hasta principios del 2.º siglo de nuestra era. Entre los Egipcios, el cultivo de la vid remonta á cinco ó seis mil años, según varios documentos. Más tarde los Fenicios, los Griegos y los Romanos propagaron su cultivo en la región occidental de Europa; y en América lo introdujeron los conquistadores, cultivándose hoy en casi todos los países del mundo que gozan de un clima templado y seco. Su cultivo es una de las fuentes más importantes de riqueza de los países que á él se dedican; y es de lamentar que en Colombia no haya podido aclimatarse en grande escala, como se ha hecho en otros países suramericanos, á pesar de tener terrenos dotados con todas las condiciones necesarias para el establecimiento de viñedos: tales son los de la villa de Leiva, Monquirá, Anapoima, etc.

El ácido de la uva es principalmente el tartárico, aunque contiene también cierta cantidad de ácido málico; la azúcar apenas difiere de la común por entrar en su composición una muy pequeña cantidad menor de carbono.

Los productos verdaderamente importantes de la especie son el vino y las frutas secas, ó sean las pasas.

Las hojas son ligeramente astringentes, y se usan contra la diarrea. Debido al cultivo, las variedades se han multiplicado casi hasta el infinito.

V. caribaea.—Vid cimarrona.—Agras.

V. la brusca.—Vid del Canadá.

V. tiliifolia.—Agras.—Uva silvestre.—Uva cimarrona.

Estas tres especies son americanas.—La segunda, *V. la brusca*, vive desde el Canadá hasta las costas del mar Caribe; las otras dos son propias de las Antillas y de las regiones cálidas de Venezuela y de Colombia, en Mariquita, Tocaima, Villeta, etc.

Los frutos son agradables, ligeramente ácidos, y muy refrescantes. El zumo se usa en gárgaras contra las irritaciones de las glándulas de la garganta. Contienen una cantidad considerable de crémor.

FAMILIA LV.—GERANIÁCEAS

Plantas herbáceas ó arbustos, de hojas alternas ú opuestas, provistas de estipulas membranosas. Flores diversamente coloradas, axilares ó terminales. El cáliz consta de cinco sépalos persistentes, más ó menos desiguales y de estivación imbricada, prolongándose á veces en espolón. Corola con cinco pétalos, de los cuales uno aborta en ocasiones; son ungui-

culados, libres ó coherentes por la base, más ó menos desiguales, y retorquidos en especial antes de su expansión. Estambres en número de cinco á diez, generalmente monadelfos, por la base de los filamentos, á veces abortan; las anteras son biloculares. El ovario está compuesto de cinco carpelos colocados al rededor de un torus elevado: cada carpelo es unilocular y contiene dos semillas. Los estilos, que nacen de la cima de cada carpelo, se adhieren al torus, pero son separables; cada uno termina por un estigma sencillo. El fruto se compone de cinco cocos indehiscentes que se separan de la base hacia la cima del torus, llevando cada una consigo el estilo que se retuerce en especial, pero permanece unido al ápice del torus. Las semillas se componen de un embrión más ó menos encurvado, con cotiledones foliáceos.

Las especies de esta familia están distribuidas muy desigualmente sobre las diversas partes del globo. Una gran parte, en especial del género *Pelargonium*, pertenece al cabo de Buena Esperanza. Los géneros *Erodium* y *Geranium* son principalmente de Europa y de Norte América. Las especies de América Ecuatorial son todas de la región fría, entre 2,400 y 4,000 metros de altura.

Un principio astringente, y un sabor aromático ó resinoso, son los característicos de las *geraniáceas*. Muchas, por sus bellas y numerosas flores, son cultivadas con esmero como plantas de adorno.

Consta esta familia de unas 500 especies agrupadas en cuatro géneros, á saber:

ERODIUM

Yerbas acaules ó provistas de tallo, de hojas alternas ú opuestas: bipinatífidas, rara vez pinnadas, tripartidas ó lobadas, provistas de estípulas en la base de cada peciolo.

Las flores dispuestas en pedúnculos radicales ó axilares, rara vez uniflores, casi siempre en umbela. Cáliz regular, persistente y con cinco divisiones. Corola pentapétala, algunas veces irregular, y con los pétalos alternos y unguiculados. Estambres en número de diez, en dos series: los cinco exteriores, más cortos y estériles; los cinco interiores, fértiles y glandulosos en la base. Anteras introrsas y biloculares. Ovario compuesto de cinco carpelos, con dos óvulos cada uno. Estilos cinco, reunidos y aristados, y con estigmas laterales.

Las especies principales son:

E. cicutarium.—Alfiler en Bogotá.—Pico de cigüeña en Europa.—Se usa en medicina doméstica. La infusión de las hojas es ligeramente astringente, antiespasmódica y diaforética.

E. moschatum.—Yerba de almizcle.—Común á España, al cabo de Buena Esperanza y al Perú, etc. Tiene un olor pronunciado de almizcle

que se comunica á la carne de los animales que la comen. Sus propiedades son las mismas de la especie anterior.

GERANIUM

Plantas herbáceas de tallos nudosos, de hojas alternas ú opuestas, diversamente lobadas; por su porte y aspecto general, recuerdan las malvas. Cáliz profundamente quinquepartido. Corola con cinco pétalos caducos y regulares. Estambres diez—dispuestos en dos series—con los filamentos membranosos y las anteras introrsas. El fruto consta de cinco carpelos monospermas, con estilos aristados, y adheridos al torus ó ginoforo.

Muchas de las especies de este género se cultivan en los jardines por la belleza de sus flores. Son originarias de Europa. En Colombia se cultivan en las tierras frías. En Bogotá son conocidas con el nombre de *novios*. Todas tienen propiedades más ó menos astringentes, pero son de poco uso.

PELARGONIUM

Yerbas, algunas veces acaules, ó arbustillos carnosos, de hojas opuestas y alternas, y acompañadas de dos estípulas. Las flores están dispuestas en pedúnculos umbelados é involucrados. Cáliz quintipartido, con la lacinia posterior dispuesta en espolón más ó menos pronunciado y cóncavo. Corola con cinco pétalos alternos. Estambres en número de diez, desiguales y unidos por la base; los que están opuestos á los pétalos, son más cortos y generalmente estériles. Los filamentos son aplanados y las anteras introrsas y biloculares. El fruto consta de cinco carpelos terminados por los estilos que son alistados y unidos por el ápice al ginoforo. Estigmas laterales. Semillas triangulares.

Es el género de esta familia que cuenta con mayor número de especies. Muchas son cultivadas en los jardines por sus bellas flores, y se ha obtenido un número infinito de variedades, en especial del *P. roseum* y del *P. speciosum*. En Colombia se cultivan en las regiones templadas y en las frías, conociéndose vulgarmente con el nombre de *geranios*.

P. capitatum.—Geranio rosa.—Cultivado como los anteriores, y singular por el aroma de esencia de rosa que se desprende de sus hojas, y de las cuales se obtiene un aceite volátil llamado esencia de malvarrosa. El distinguido profesor Liebig ha ideado un procedimiento químico para transformar este aceite en verdadera esencia de rosa.

Las especies de este género son también astringentes.

FAMILIA LVI.—TROPÆOLÁCEAS

Plantas herbáceas, difusas, volubles, lampiñas; de hojas alternas, sin estípulas, largamente pecioladas, pectinervias y abroqueladas. Flores rojas ó amarillas, axilares, solitarias y largamente pecioladas. Cáliz con tres á cinco sépalos, de los cuales el superior se prolonga en un largo espolón. Corola con cinco pétalos insertos en la garganta del cáliz, son alternos y desiguales; los dos superiores están un poco apartados de los demás, y situados en la boca del espolón: los tres inferiores son más pequeños. Estambres en número de seis á diez, libres, con anteras oblongas, erguidas y biloculares. Ovario compuesto de tres carpelos uniloculares, monospermas y adheridos al eje del fruto. Estilo sencillo, con tres estigmas agudos. El fruto está formado por tres carpelos separables, indehiscentes. Semillas anchas, sin albumen.

Todas las plantas de esta familia son propias de América. Las especies colombianas son de la región fría, entre 2,300 y 3,500 metros sobre el nivel del mar.

Consta esta familia de unas 45 especies, agrupadas en cuatro géneros; los principales son:

TROPÆOLUM

Las especies más importantes son:

T. mapus.—Llagas de Cristo.—Capuchina.—Común en la región fría de América ecuatorial, y cultivada desde el Perú hasta México, por sus bellas y grandes flores amarillas. Tanto los botones de las flores como los frutos tiernos, son ligeramente acres y se comen como los berros (*Masturtium officinale*). El zumo de las hojas es antiescorbútico y tiñe la lana de color amarillo.

T. minus.—Capuchina pequeña.—Crece con la anterior, y tiene las mismas propiedades.

T. tuberosum.—Cubios en Cundinamarca.—Magna en Quito y Popayán, etc.—Las raíces tuberosas de esta planta son comestibles, y junto con las papas, etc., servían de alimento á los chibchas y á los peruanos, continuando su cultivo entre las naciones descendientes de estos pueblos. El Barón de Humboldt la vio como espontánea en el Puracé, á 2,700 metros sobre el mar.

CHIMOCARPUS

Algunas especies de este género, como el *Ch. pentaphyllus* del Brasil, son antiescorbúticas.

FAMILIA LVII.—BALSAMÍNEAS

Plantas herbáceas, por lo general anuales; de hojas sencillas alternas ó opuestas y sin estípulas. Flores axilares ó en pedúnculos racimosos y casi terminales, muy irregulares. Oáliz deciduo, con cinco sépalos irregulares; uno de ellos prolongado en espolón. Corola con cinco pétalos, también desiguales; uno de los cuales es más grande y cóncavo, corresponde al sépalo del espolón y cubre á los demás en la prefloración. Estambres en número de cinco, simétricos y alternos con los pétalos, algunas veces están soldados por las anteras; éstas son introrsas y biloculares. Ovario compuesto de cinco carpelos soldados y multiseminados, termina por cinco dientes agudos que representan los estilos. El fruto es una cápsula de cinco lóculos que se abre en otras tantas valvas elásticas que se desprenden y se arrollan abandonando el eje central y una parte de los tabiques. Semillas ascendentes y sin endosperma.

Componen esta reducida familia unas 100 especies agrupadas en dos géneros: la mayor parte son naturales de la India, y el resto de las regiones septentrionales de Europa, de Asia y de Norte América.

Las especies son principalmente notables por la fuerza elástica con que, al abrirse las valvas del fruto, arrojan las semillas. Tienen propiedades diuréticas. Otras, y en especial las del género *Impatiens* (Balsamínea), son con esmero cultivadas por los jardineros; entre éstas figura el *I. balsamina*.—Nicaraguas.—Miramilindas.—Original de la India—de cuyo jugo se sirven los japoneses para teñirse las uñas, y los tártaros el contorno de los ojos. De las raíces del *I. tinctoria* extraen los abisinios un líquido negro, que luégo se vuelve rojo, y que usan para pintarse las manos y los pies.

I. noli-tangere.—De Europa y de Siberia.—Se aplica exteriormente como diurética, y con las hojas se tiñe de amarillo en Norte América.

Las *Balsamíneas* se distinguen de las *Geraniáceas* por sus hojas sin estípulas, por sus flores siempre irregulares, por sus estambres soldados por las anteras, por su cápsula que se abre con elasticidad y por su embrión recto.

De las *Oxalídeas* se distinguen por la irregularidad de sus flores.

(Continuara).

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Febrero de 1891.

FECHAS	BAROMETRO A 0°			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS		Evaporación en 24 h. a la sombra	NUBES			LUNACIÓN	ACACIUMIENTOS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media		Velocidad media por segundo	Dirección		Cantidad	Dirección	FORMA		
1	561.7	560.2	560.9	6.75	57	16.6	9.5	13.0	...	0.235	SE.	4.3	3.5	E.	Cir.	C. M.	Despejado.
2	561.6	560.1	560.8	6.50	51	17.0	9.2	13.1	...	0.241	SE.	4.9	3.5	E.	Cir. ests.	...	Despejado.
3	561.5	560.0	560.7	6.27	60	17.1	9.0	13.0	...	0.232	E. S.	5.0	3.0	ESE.	Cir. y Cs.	...	
4	561.4	559.8	560.6	5.68	48	18.0	8.4	13.2	...	0.238	SE.	5.2	2.5	SE.	Cir. ests.	...	
5	561.3	559.8	560.5	5.90	45	19.2	8.1	13.6	...	0.246	N. S.	5.5	3.0	SE.	Cir. ests.	...	
6	561.4	559.9	560.6	6.16	43	19.6	7.3	13.4	...	0.228	SE. S.	5.7	3.5	SE.	Cir. y Cs.	...	
7	561.4	559.8	560.6	5.08	41	21.0	7.0	14.0	...	0.221	SE.	5.9	4.0	E.	Cir. ests.	N. L.	
8	561.5	559.7	560.6	4.96	40	20.3	7.1	13.7	...	0.208	SE.	6.0	3.0	E.	Cir. ests.	...	
9	561.6	559.7	560.6	6.16	43	19.2	7.4	13.3	...	0.252	E. ESE.	5.7	3.5	E.	Cir. ests.	...	
10	561.9	559.8	560.8	6.28	44	12.3	7.3	13.3	...	0.399	E. ESE.	5.6	4.0	E.	Cir. ests.	...	Viento fuerte.
11	561.5	559.7	560.6	7.01	53	20.2	9.2	14.7	0.4	0.396	S. SSE.	4.7	6.0	SE.	Cir. Na.	...	Viento fuerte. Lluvia por la noche.
12	561.8	560.0	560.9	7.01	53	19.9	9.8	14.8	...	0.431	ONO. SE.	4.7	4.0	ESE. E.	Cirrus.	...	Despejado.
13	561.9	560.2	561.0	6.77	50	21.1	7.9	14.5	...	0.277	S.	5.0	1.5	SE.	Cirrus.	...	Despejado.
14	562.0	560.3	561.2	6.15	48	21.3	7.2	14.2	...	0.278	S.	5.2	1.0	SE.	Cirrus.	...	Despejado.

15	562.2	560.4	561.3	7.06	47	21.6	7.2	14.4		0.279	S.	5.3	1.5	SE.	Cirrus.	C. C	Despejado.
16	561.9	560.5	561.2	6.77	50	19.2	10.4	14.8		0.581	S.	5.0	3.0	ESE. E.	Ca. dispa.		Despejado.
17	561.7	560.4	561.0	7.74	63	18.5	10.1	14.3		0.286	ESE.	4.7	7.5	ESE.	Na. Ca.		Llovizna al amanecer.
18	561.9	560.0	560.9	10.57	77	19.5	10.2	14.8		0.250	SE.	3.3	5.0	E.	Ca. dispa.		Despejado.
19	562.0	560.2	561.1	10.57	77	20.5	10.3	15.4		0.330	SE.	3.3	4.5	E.	Ca. dispa.		Despejado.
20	562.2	560.3	561.2	11.36	78	19.6	10.5	15.0	2.8	0.332	SE.	3.2	6.0	E.	Cir. esta.		Lluvia por la tarde.
21	562.2	560.7	561.4	6.15	48	17.5	10.5	14.0	...	0.334	S.	5.2	8.0	Incierta	Cir. velo.		Cubierto.
22	562.6	560.8	561.7	8.10	69	18.6	9.8	14.2		0.200	SE.	3.1	9.0	Incierta	Na. Ca. Cir.		Llovizna al amanecer.
23	563.0	560.8	561.9	9.12	76	15.9	9.9	12.9	2.2	0.198	O. S.	2.4	9.5	Incierta	Na. Ca.	P. L	Lluvia de 1 á 2 p. m.
24	563.2	561.2	562.2	9.00	74	16.0	9.4	12.7	10.7	0.018	Calma.	2.6	9.5	Incierta	Na. Ca.		Lluvia desde 1 h. á 9 a. m.
25	562.8	560.5	561.6	7.49	60	17.6	6.8	12.2	0.9	0.087	Calma.	2.8	6.5	O.	Na. Ca.		
26	562.3	560.4	561.3	7.49	60	18.6	5.5	12.5		0.091	SSO.	2.3	3.5		Cir. y Ca. disp.		Dos manchas en el disco solar.
27	562.1	560.3	561.2	7.49	60	18.5	5.4	11.9		0.108	O.	4.0	4.0	Inf. O.	Cir. y Ca. disp.		
28	562.0	560.2	561.1	7.49	60	18.6	5.3	11.9	...	0.106	O.	4.0	3.5		Cir. y Ca. disp.		

RESUMEN GENERAL

Barómetro á 0°	Máxima promedio mensual.....	m.	0.561.95
	Mínima id. id.....	m.	0.560.15
	Media id. id.....	m.	0.561.05
Termómetro C.	Máxima id. id.....	°	18° 94
	Mínima id. id.....	°	8° 42
	Media id. id.....	°	13° 68
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes.....	m.	0.017.0	
Anemómetro.—Velocidad media del aire en metros por segundo.....	m.	0.262	
Psicrómetro.—Humedad relativa media del aire.....	m.	54	
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra ..	m.	0.0044	

SECCION LITERARIA

ELVIRA

En el hotel D*** cenaban una noche Antonio, Julián y el que esto escribe.

Se hallaban solos los tres en un salón retirado en el departamento interior del edificio. Alumbraban dos lámparas la pieza, lujosamente amueblada; dos hermosos espejos daban frente á la puerta de entrada, y reflejaban sobre el techo y las paredes la luz que recibían en su tersa superficie; láminas de admirable pureza de líneas y sombras, representativas de las escenas de *Pablo y Virginia*, decoraban los muros color de cielo pálido. Adornaban la mesa dos grandes ramilletes perfumados, cuyas flores, frescas todavía, parecían recién desprendidas de sus tallos. Si á esto se agrega que en uno de los departamentos vecinos se oían de cuándo en cuándo las blandas armonías de un piano pulsado por alguna artista anónima, quien tal vez distraía tristes recuerdos patrios tocando aires natales usados en su país, se comprenderá que los tres sujetos en referencia se estaban dando un rato agradable.

El alférez de esta fiesta de amistad era Julián, oriundo de Medellín, quien, habiendo terminado sus estudios de medicina, había querido despedirse de sus amigos predilectos de la capital de la República con una opípara cena.

Era Julián un mozo de imaginación traviesa, ocurrente sin esfuerzo, y que reía con entusiasmo cuando algún chiste le hacía gracia, y miraba la vida con el cariñoso apego de quien contempla delante un hermoso porvenir, libre de nubes, de sombras y tropiezos. Era su padre un fuerte capitalista. Le había prometido enviarle á pasar en Europa una larga temporada luégo como acabase sus estudios. Se sabe que entre nosotros la carrera de medicina no se tiene por completa en tanto que quien la haya terminado no vaya á Europa á darse un baño en ese vasto mar de saber y de experiencia. La despedida de Julián á sus amigos tenía, pues, carácter de ausencia muy larga, si no eterna.

Era Antonio el mayor de los tres comensales: tendría quizás treinta años, aunque revelaba su aspecto muchos más. Algunas canas resaltaban ya en sus bigotes, negros y poblados, y sus mejillas ajadas dejaban ver las huellas de sufrimientos hondos, prematuros. Tenía la voz un tanto trémula, y la pronunciación dificultosa: conociase fácilmente que había ya abusado de los licores embriagantes. Tenía anteojos azules, y un gran sombrero de fieltro, que ni por un momento se quitó, cubriale la parte superior del rostro.

Entró varias veces á servirles colaciones y licor una muchacha de interesante presencia, aunque vestida casi pobremente. Sus facciones un tanto marchitas y cubiertas de vaga palidez, conservaban aún restos de anterior y singular belleza, que fue, sin duda, noble y distinguida. Su cabellera, blonda y un tanto ensortijada hacia las sienes, se recogía en una hermosa trenza que le caía por la espalda; sus ojos, anchos y rasgados, eran azules, mas de un azul tan subido, que á quien no los hubiese observado de cerca le habrían parecido negros; nariz delgada y recta; sedosas y largas pestañas; frente ancha; labios pensativos; dentadura perfecta. Tenaz melancolía sombreaba aquel hermoso rostro, comunicándole cierto vago romanticismo. Conociase que desempeñaba funciones ajenas de su antigua posición: no eran sus maneras las de una sirvienta vulgar; dejaba traslucir al través de su humilde estado restos de un orgullo mal reprimido. Levantaba los ojos rara vez para mirar á aquél que le dirigía algunas palabras, y cuando contestaba, lo hacía en rápidos monosílabos.

—Interesante muchacha, dijo Julián mirándola fijamente á tiempo en que desaparecía al otro lado de la puerta. Dos veces la he visto aquí, y aun creo conocerla. ¿Cuál será su nombre?

—Susana, repuso Antonio con voz más trémula que de ordinario.

—¿Conque tú la conoces?

—Mucho. Al decir esto, Antonio llenó de brandy una copa, é invitó á sus amigos á tomar. Ellos colmaron las suyas.

Antes de apurar su copa, dijo Julián:

—Por la bella mujer cuya existencia es, sin duda, un misterio. Amo yo esas beldades cubiertas de nubes que apenas las dejan entrever, como un sol de invierno velado por vapores impenetrables.

Bebieron. Antonio estaba visiblemente conmovido.

—Si la conoces, ¿por qué no nos relatas su historia? Presumo que sea interesante. No puedo creer que esta muchacha haya sido siempre una sirvienta.

—Bien. Sé que hablo con caballeros. De lo contrario, no levantaría yo el velo que cubre secretos dolorosos.... Pero antes humedezcamos el gaznate.

Antonio volvió á beber.

—Era yo muchacho, continuó; y con motivo de relaciones contraídas á favor de vecindad de hogares, conocí á los padres de Susana. El se llamaba D. Ramón: era un excelente caballero, un hombre de bien á carta cabal, digno de propicia suerte—si lo que llamamos *suerte* cultivase siempre relaciones con la justicia. Era tan laborioso, que sólo su organización de hierro podía resistir las largas tareas á que por semanas enteras se entregaba. Y, no obstante, poco mejoraba de fortuna; mas ¿cómo había de mejorar? Un abismo no se colma. Pocos hombres he visto tan amantes

de su hogar como este buen patriarca: ninguna otra cosa le llamaba la atención; su alma habitaba dentro de las cuatro paredes, como suele decirse; amaba á su esposa con ternura, y la trataba con miramientos y consideraciones que rayaban en humildad. Sus placeres se reducían á proveer á su familia de lo necesario, y aun algo más, pues de ordinario era rumboso, particularmente cuando era cuestión de recibir en su casa personas amigas. Era hombre de carácter pronto y susceptible; pero al propio tiempo tan dócil, que unas pocas reflexiones bastaban á hacerlo volver sobre sus pasos. Apenas si he visto persona más manejable por medio de la persuasión y la dulzura.

El carácter de doña Clelia, su esposa, formaba contraste con el suyo. Era hija de un español insufrible, que miraba á los habitantes de este país como á gentes de raza envilecida, y no se dignaba tratar sino á los muy pocos que no desmerecían en absoluto el *don*. La hija creció á su lado, alimentando su espíritu con tales ideas: su educación se redujo á poca cosa, á saberse de coro la lista de sus antepasados hasta el vigésimo abuelo; á aprender á mirar á las gentes con desdén de princesa; á cuidar sus manos del contacto de objetos vulgares; á cubrirse con telas costosas; á esperar todo de la excelencia de su prosapia. No hay, pues, por qué extrañar que viniese á ser más tarde una mujer vanidosa, dominante, indómita y adoradora del fausto. No sé cómo pudo verificarse aquel matrimonio, á no ser que en ello hubiese intervenido el diablo, pues D. Ramón jamás ha campanilleado de noble, y su fortuna apenas era mediana.

Con semejante esposa ¿qué matrimonio hubiera podido prosperar? A duras penas, y á fuerza de paciencia por parte de D. Ramón, púdose conservar en armonía, á lo menos aparente, el hogar por algún tiempo. Una preciosa niña vino á calmar un tanto las amarguras del pobre señor, reconciliándolo con la vida y haciéndole llevadera la pesada carga que gravitaba sobre sus hombros. Diose á esta niña el nombre de Elvira.... Díme, Julián, ¿en tus estudios de clínica práctica no has visto alguna vez una muchacha alta, delgada, rubia, de cabellos crespos, ojos grandes, con un lunar en la mejilla derecha, y de ceño altivo y amargo? Está tísica. Hace tanto que no la veo, que ni la conocería ya.

—Aguárda, dijo Julián, poniéndose en la frente, en línea vertical, el dedo índice, y cerrando los ojos por algunos momentos. Ya caigo.... ¿No era su pronunciación un tanto ceceosa?

—Sí. Esa es.... ¿Qué suerte ha corrido?

—Murió hará un mes. ¡Pobre criatura! El corazón me decía que debía de ser una muchacha decente y de historia misteriosa. Varias veces vi correr por sus mejillas lágrimas calladas.

—¡Ay! ¡que descansen en paz!.... dijo Antonio exhalando un profundo suspiro. ¡La hubieras visto tú aquel 20 de Julio en que cautivaba las

miradas con su belleza deslumbradora, con sus vestidos de un lujo oriental, con su altivo continente de reina rodeada de sus vasallos!.... La hubieras visto cuando, en un coche tirado por una pareja fogosa, recorría el 24 por la tarde los camellones de Chapinero, acompañada de su madre, de su hermana menor y de este pobre diablo que te habla!....

—¡Conque tú!.... exclamó Julián mirando fijamente el rostro de su amigo.

—Pero se me volvió á secar el gaznate, repuso Antonio, llenando otra vez su copa. No me acompañéis, que vosotros no tenéis para qué.... humedecer á cada momento la lengua. Y apuró el trago con avidez.

—Aquella tarde, continuó, ha quedado indeleblemente grabada en mi memoria. Con pretexto de unas carreras de caballos que se celebraron en una despejada planicie que demora á poca distancia de aquel caserío, concurrió allí lo más hermoso de la sociedad bogotana. Veíanse elegantes caballos, lujosamente enjaezados, cruzar en todas direcciones á voluntad de jinetes tan hábiles como apuestos; en coches descubiertos paseaban, vistosamente ataviadas, señoritas que formaban grupos encantadores, semejantes á canastillas de flores recién abiertas. La tarde era cómplice de tanto boato y placer: lujosa también ella, desplegaba toda la magnificencia de un cielo sin nubes; las serranías que por el Occidente limitan la sabana, estaban embozadas en transparentes gasas azules, y algunas nubecillas de oro pálido ribeteaban sus perfiles indecisos, como antorchas tranquilas de volcanes lejanos. Allá, muy lejos, se divisaba la cumbre del Huila, enrojecida por los rayos del sol medio hundido en su ocaso. Absorto contemplaba yo todo aquello: el lujo de los mortales y el lujo de la naturaleza. Amaba, y creíame amado: la presencia de la mujer que poseía mi alma, me inspiraba recogimiento é instintos de adoración. Hubiera, en aquellos momentos, sido capaz de nobles acciones, de sacrificios heroicos. Elvira se llevaba, sin duda, la palma en aquel primoroso certamen de belleza y elegancia. Un sombrerillo de paja italiana cubría en parte sus crespos cabellos, que, como rebeldes á dejarse aprisionar, asomaban en bucles sobre la ancha frente; un jubón de terciopelo opsimía su delgado talle; una falda de raso descendía de su cintura, dejando descubiertos los diminutos pies, primorosamente calzados en zapatos de seda encarnada. La luz del sol poniente bañaba, al través de un velo de gasa salpicada de florecillas rojas, aquel rostro angelical, ligeramente sonrosado por la emoción del placer y por el calor de la tarde. Sentíame dichoso: no me hubiera cambiado por el más poderoso de los monarcas. Mas, de súbito, una nube importuna vino á empañar el cielo de mi felicidad. Julio Carreño, que montaba un arrogante caballo tordo, se aproximó á nuestro coche, y saludó á Elvira con cierta mortificante familiaridad; y ella le correspondió el saludo con cariñosa sonrisa. Desde luego noté que sus miradas

eran menos dulces, y su ceño menos amable. Olvidaba decirnos que Elvira era ya mi prometida.... Pero esta maldita lengua se seca á cada instante.

Al punto apuré otro trago de brandy.

--Estos recuerdos me ahogan, continuó después de haber saboreado el ardiente licor; pero yo acabaré por ahogarlos á ellos. Me aparté de la vía de mi relato. Tenía Elvira tres años cuando vino al mundo otra niña no menos preciosa, Susana, esa infeliz sirvienta que habéis visto.

—Bien estaba yo, dijo Julián, en que conocía este rostro: su hermana se lo parecía.

—D. Ramón, continuó Antonio, no cabía de gozo con sus dos hijas. Mas, como los gastos de la casa eran superiores á lo que su asiduo trabajo le producía en Bogotá, hubo de aceptar un empleo que le dio una casa de comercio de Ambalema. Tuvo el valor de separarse de sus hijitas para ir á sepultarse en aquel infierno. Cuanto ganaba lo enviaba á su esposa; pero ni esto, que no era poco, era bastante á cubrir los gastos de un lujo insensato y de un despilfarro sin tasa. Por fortuna, el buen sujeto tenía techo propio; que de nó, habríale sido imposible sostener su familia en esta ciudad.

Cada dos ó tres meses obtenía licencia de sus patrones para venir á pasar con su familia dos ó tres días. La llegada de su esclavo ningún placer despertaba en el corazón de doña Clelia. Casi siempre el infeliz emprendía viaje para su destierro con el corazón lacerado por los sinsabores que le ocasionaba su esposa, quien sin cesar se quejaba de la ruin estrechez en que la tenía. Pero amaba tanto á sus dos preciosos serafines, que la dicha de verlos compensaba en su corazón las amarguras que lo atormentaban.

Las muchachas fueron creciendo sin recibir casi ninguna educación moral. Por cierto que los ejemplos de su madre no eran los más á propósito para sembrar en sus corazones aquellas primeras santas simientes, que son las que, más tarde, deciden del carácter y de la suerte de una mujer. Nada puede influir tanto en el alma de una niña como las lecciones prácticas que la madre, sacerdotisa y maestra del hogar, dicta con su palabra y con su ejemplo. Desde pequeñuelas fueron contrayendo hábitos de lujo, y cuando pusieron el pie en el mundo, esa pasión maldita, la más avasalladora del alma de la mujer, las dominó por completo. A los ojos de una niña en quien tal sentimiento prevalece, nada merece atención, nada tiene valor, que no sea la vanidad de un pomposo vestido. ¡Y pensar que esta pasión dicta leyes en la mayor parte de nuestros hogares!.... Elvira y Susana rompían trajes costosos cual lo hubieran hecho las hijas de un millonario. Y como eran tan bellas, tan pronto como hicieron su entrada primera al mundo elegante, oyeron en torno suyo

murmurar aplausos, y á porfía recibieron adulaciones entusiásticas. Con menos se infla la vanidad de una pobre niña. Nada de extraño tiene, pues, el que las dos inocentes criaturas, que en su hogar no oían sino frases despreciativas sobre las gentes que no blasonan de sangre azul, y sólo elogios en las calles y en las tertulias, se dejasen poseer de un orgullo insensato.

Fácil les fue contraer relaciones con gentes de brillo y boato. Visitaban y eran visitadas. Jóvenes elegantes de esos que valen tanto cuanto los vestidos y los dijes que llevan encima, frecuentaban la casa como buenos amigos. Yo era del número de los visitantes. Por aquel tiempo concluí mi carrera: no tenía mala fama como hombre de estudios; había coronado con brillo mis tareas, y poseía en verdad algunas ideas en la mente y nobles aspiraciones en el corazón. Decían las gentes que yo era un joven de porvenir. Todo esto hizo que doña Clelia me recibiese en su casa con marcada preferencia, lo cual me granjeó algunos enemigos. Mi pasión por Elvira se inflamaba día por día. Yo estaba ciego, loco de atar; habría sido capaz de cualquier virtud, hasta de cualquier crimen, por esa mujer fascinadora. Mi propósito era noble: habíala elegido mi corazón por compañera de mi vida.

¡Ay! ¡Elvira me amaba! Cuando me convencí de esto, vi abierto ante mis ojos el mundo de la dicha. ¿Por qué mueren tan pronto las hermosas ilusiones de la juventud? ¿Por qué es la felicidad un sonoro vocablo que halaga el oído y el alma, y calla luégo para siempre?... Elvira, debo á ti mi primer sueño de amor: los pocos días de ventura que en mi existencia he saboreado, y que nunca volverán yá, porque el corazón es un árbol cuyas flores no se renuevan, á ti te los debo. ¡Bendita seas! ¡Que Dios te haya perdonado el mal que me hiciste, como yo te lo perdono con toda mi alma!....

Pero estoy muy romántico. Y esta lengua, que se me enreda por falta de humedad.... Aquí está el remedio. Y apuré otro trago.

Tenía la pronunciación muy dificultosa: apenas se le entendía lo que hablaba.

—Acercábase, continuó, el 20 de Julio de 187...., que con tanta pompa se celebró aquí. Púsose la ciudad en movimiento: ¡qué vértigo por gozar! ¡qué furor! ¡qué locura por ostentar grandezas!

Vivía frente á la casa de doña Clelia la familia Carreño, gente de gran prestigio en la alta sociedad por sus inmensas riquezas. Apenas habrá habido en Bogotá mujeres más ostentosas: su casa era un palacio; vestían como reinas. Pocas eran las atenciones que rendían á sus lindas vecinas, lo cual mortificaba grandemente á doña Clelia. Era que las Carreños se consideraban en más alta posición: esto la hería y le inspiraba aspiraciones á que sus hijas las superasen en lujo, como las superaban en belleza. Siem-

pre andaba averiguando lo que hacían sus vecinas en punto de refinamiento de goces, para imitarlas. El programa de las Carreños para las fiestas era cual correspondía á gentes vanas y capaces de satisfacer, sin mayores sacrificios, sus más extravagantes antojos. Propúsose doña Clelia hacer otro tanto. ¿Cómo quedarse atrás? ¿cómo permitir que alguien fuese superior á sus hijas? ¿Por qué ha de dejarse el pobre superar en ostentación por el capitalista? Todo pára en gastar dinero; y el pobre ha de gastar tanto como el rico: apenas habrá cosa más natural y sencilla.... Las muchachas estaban medio locas con los proyectos de la madre: ostentarían telas preciosas; tomarían palco en la plaza mayor; pasearían en magnífico coche; concurrirían al teatro; asistirían á los bailes.... ¡Iban á dar golpe! ¡Qué perspectiva! ¡qué felicidad!

El 12 de Julio vino don Ramón á hacer á la familia su acostumbrada visita. Le vi la tarde del día de su llegada. El excelente caballero me dispensaba cordial cariño: sabía y aprobaba mis pretensiones; me trataba con el afecto y la confianza de un padre. Estaba pálido y demacrado.

—¿Qué tiene usted? le pregunté. ¿Ha estado enfermo?

—Sí; he sufrido unas fiebres. El clima de Ambalema y el excesivo trabajo me están matando. Pero qué remedio: la vida es lucha.

Exhaló un profundo suspiro, y alzó al cielo una rápida pero expresiva mirada.

Al día siguiente volví á la casa de doña Clelia. Las muchachas tenían los ojos humedecidos. Don Ramón estaba tendido en un sofá que servía para recibir en el corredor visitas de confianza. Al verme se puso en pie, y me tendió la mano: notéla, al estrecharla entre las mías, ardiente y trémula.

—Deseaba verle, me dijo en voz baja. Tengo necesidad de hablar con usted. Despídase, con cualquier pretexto, dentro de un rato. Le espero en el atrio de la catedral.

Dicho esto, tomó su sombrero y salió.

Doña Clelia refunfuñaba en la alcoba. Alcancé á percibir tal cual palabra. “Miserable.... Plebeyo ruin.... Cuna noble.... Humillarlas.... Carreños”....

Hablé por breves momentos con Susana, y me despedí pretextando cualquier cosa.

Encontré á don Ramón en el atrio.

—Deseaba hablar con usted, me dijo: necesito desahogar mi corazón con un amigo que me comprenda, y justificar mi conducta, cualquiera que ella pueda ser, para ante usted, á quien estimo y amo. ¡Oh! ¡si usted fuese algún día una sombra para mis pobres hijas!....

Faltóle la voz, y rápidamente se enjugó los ojos.

—Estoy sufriendo horribilmente, continuó: jamás había pasado una noche tan amarga. He sido insultado, pisoteado, abofeteado en el alma.

Olelia pretende que las muchachas ostenten en estas malditas fiestas que van á hacer aquí, un lujo impropio de ellas. Díjome que debíamos gastar ahora que la ocasión lo pedía.

—Bien, hija: gastemos lo que podamos: tú sabes cuánto gozo yo en ver á las muchachas vestidas decentemente, y en que se diviertan cuando ello es posible. En previsión de esto, traje unos reales que he podido ahorrar de mis sueldos de dos años, para el caso de una necesidad urgente.

—¿A cuánto asciende eso?

—A quinientos pesos.

—¡Bah! repuso con una carcajada que me hirió el corazón. Con eso no hay ni para los trajes de un día.

—¡Cómo! repliqué aparentando calma. ¿Se acaba un traje en un día? No sabía yo que las muchachas destrozaran tanto.

—Se conoce sin trabajo, me dijo montada en ira, tu origen vulgar. Nada sabes de la alta sociedad. Apenas habrá cosa más plebeya que el que una señorita se presente en los círculos de tono con un mismo vestido por dos veces.

—Sí, soy vulgar, contestéle, sin poder ya reprimirme. En prueba de ello, tóca esta mano: está gruesa, áspera.... ay! al fin como mano de peón. ¿Sabes por qué? porque ya llevo años largos de trabajo para el decente sostén de mi familia. Yo no aprendí á robar; y me afano por ganar un pan honrado.

—Con quinientos pesos no hay para nada. ¡Pobres muchachas! tratadas por la gente con desprecio, como si fuesen unas cualesquiera; aquí encerradas en estas cuatro paredes como canalla montuna, cuando pudieran lucir su belleza en círculos dignos de ellas y de mí. Y todo porque á su padre le duele dar lo necesario; y Dios sabe en qué gastará el dinero que coge.

—Lo gasto en esto: en beber riquísima agua de Ambalema; en comer plátano y yuca, y rarísimas veces un pedazo de carne de cuya delicadeza y exquisita fragancia no podrías formarte idea; en dormir en muelle cama, consistente en un ruin junco y la *ruana* de uso diario; en frecuentar la culta sociedad de los peones, compañeros míos de faenas y afanes; en ~~des-~~lustrar riquísimos vestidos, que consisten en unos pantalones y en una vil chaqueta raídos, y en unos botines de grave antigüedad; en pasar buena parte de la noche en tertulia agradable conmigo mismo, sentado en un poyo de un corredor, pensando en mis hijitas y pidiéndole á Dios les otorgue más dicha que á su padre. En eso gasto el dinero, y con razón se me insulta por quien lleva en verdad vida bien diferente.

—¡La insultada soy yo! Y prorrumpió en desaforados sollozos. Bien me decía mi padre que la gente decente es siempre víctima de la canalla.

—Basta, hija: no hagas un escándalo, que las que pierden más son nuestras hijas. ¿A cuánto ascenderán vuestros gastos de fiestas?

—A ver... Y se quedó pensativa, haciendo cuentas con los dedos. Creo que á unos tres mil pesos; y eso ahorrando y recortando de cuantos modos se pueda.

—Cruzó en esto una idea por mi mente, que juzgué oportuna para un golpe maestro.

—No hallo más recurso que vender la casa.

—En eso mismo he pensado, replicóme con una sangre fría verdaderamente desconcertadora.

Quedéme de una pieza. Me figuró que al proponerle la venta de la casa, ante tal despropósito retrocedería asustada; y resultó que estaba de acuerdo.

—¿Y has pensado bien en ello? No tenemos más que este pobre techo: siquiera nadie viene á arrojarnos á la calle, y el pan de cada día nunca nos ha faltado. ¿Qué les dejaré á mis hijas cuando cierre los ojos?

—Como es tan linda la casucha... Dijo mirando con hiriente desprecio los objetos que la rodeaban. Techos elevados; florones salientes; dora las cornisas; ventanas de moda... ¡Vaya, vaya! ¿qué mejor se quisieran las muchachas?

Otra idea, que también juzgué oportuna, cruzó de súbito por mi mente.

—Vamos, le dije, casi sonriente ya, porque el onjo me inspiraba frío desdén por todo: haré, pues, lo que digan las muchachas: que ellas decidan esto. Y las llamé.

Comparecieron al punto. Sin duda sabían de qué se trataba, pues estaban un poco llorosas ambas. Esto me infundió esperanza.

—Estamos, hijas, en un proyecto, les dije paseándome. Ya sabéis que va á haber fiestas... es decir, calaveradas. Yo quiero que estéis contentas, y me comprometo á ser vuestro compañero por donde queráis llevarme.

—¡Elegante compañía! dijo Clelia, interrumpiéndome con grosera brusquedad.

Confieso á usted que la sangre se me subió á las mejillas, y se estremeció de dolor mi corazón al verme puesto en ridículo en presencia de mis hijas. Mas haciendo un esfuerzo supremo sobre mí mismo, conseguí dominarme por completo.

—Déjame hablar, hija, que después te dejaré yo. Tal le dije acercándome, y poniéndole la mano extendida en la parte superior de la frente.

—Yo os acompañaré por todas partes, continué con dulzura: juntos veremos todo cuanto hubiere digno de verse; y os daré gusto en todo. Os compraré trajes bonitos y decentes. Hasta si queréis, haremos una tertulia aquí en reunión con algunas familias amigas. Todo esto se

puede hacer con lo que tengo disponible, que son quinientos pesos. Mas Oletia ha echado sus cuentas, y cree que gastaréis tres mil; lo menos. De ser así, veríame en el caso de vender la casa. Yo me someto á vuestra decisión. Pensad en que este techo nos cubre ya ya para largos años; que nacisteis aquí, y aquí gozasteis de las dulces venturas de la infancia; aquí crecisteis, y quiero que aquí me cerréis los ojos. Pensad que nada más que esta casita podré dejaros cuando muera. Pensad qué será de nosotros cuando andemos de Herodes á Pilato en busca de un techo donde vivir, y tengamos que sufrir duros ultrajes, y que vernos lanzados á la calle. ¿Y todo por qué? por una diversión de pocos días; por ostentar grandezas que en verdad no tenemos; por hombrearnos con gentes que reirán de nosotros; por querer imitar á aquella necia rana que pretendió volverse tan ancha como el buey. Mas, á pesar de todo, cumpliré mi palabra: lo que las dos digáis, eso se hará.

Las muchachas quedaron cabizbajas y un tanto corridas. La madre les dijo, en voz baja, algunas frases que apenas me fue dado percibir: of algo como *Carreños*.

De súbito cambiaron de semblante; y con una impavidez que me heló la sangre, dijeron que estaban por la venta de la casa.

—Bueno, hijas, les dije con amable sonrisa: mañana tendréis aquí el dinero.

He contado á usted todo esto, á fin de que no extrañe lo que he determinado hacer, y de que haya más tarde quien justifique mi conducta, cuando personas maldicientes me hagan cargos.

—¿Y piensa usted vender la casa? le pregunté sorprendido.

—O la vendo ó me doy un balazo, me contestó con resolución abrumadora; y se despidió.

Fui al día siguiente á visitar á Elvira. Hallélas contentísimas y entregadas á una bulla encantadora. Susana se asomó á la ventana, miró al balcón de las Carreños, y bajó luego riendo á carcajadas y diciendo:

—¡Ahora sí que nos miren con desprecio! ¡Qué bobas y qué feas!

Todo lo comprendí al punto. Seguí conversando, y vine á saber que disponían de cinco mil pesos para gastos de fiestas. Intenté hacerles algunas observaciones, pero no me resolví: ¿quién iba á turbar tanta felicidad! ¿quién iba á romperse la cabeza contra un muro de bronce!...

—Yo en tu lugar, observó Julián, habría hecho esto: tomar mi sombrero, hacer una reverencia muy cuca, y... adiós, amigas mías; hasta el valle de Josafat!

—Es que tú no sabes lo que es un amor ciego, irresistible, ardiente; ¡ay! y tal era mi amor por Elvira. Esa pasión colmó mi existencia y absorbió mi alma. Mira, pero sin reírte de este pobre loco: la amo todavía; ni la tumba podrá arrancarla de mi corazón. Si dejara de amarla, dejaría de existir....

Supa al día siguiente que Dr. Ramón no había vuelto á la casa. Preguntéle por él á Elvira, quien me dijo con una de esas hechiceras sonrisas suyas que no he vuelto á sorprender en otros labios:

—Mi papacito tuvo una ligera diferencia con mamá, y se fue sin despedirse de nosotras. ¡Pobrecito! es tan bueno, que varias veces se ha ido molesto, y á pocos días hemos recibido cartas suyas tan dulces, que nos han hecho llorar.

Llegó el 17, día destinado para dar principio á las fiestas.

Como yá era público que Elvira estaba comprometida conmigo, no tuvo á mal doña Clelia que yo las acompañase en las funciones de fiestas.

Habían tomado en alquiler un hermoso palco del centro de las galerías de la casa llamada *de los portales*. A él fuimos á ver los fuegos artificiales del 17 por la noche. La iluminación de la plaza era soberbia. Elvira estaba bella, encantadora: un manto blanco de pieles del polo cubríale los hombros; cayéndole hasta cerca de los pies; el traje era rosado, adornado de encajes color crema; guantes azules oprimían sus redondas manos. El traje de Susana era menos lujoso, pero más elegante quizás. ¡Oh! no podréis formaros una idea completa de lo que era esta muchacha, con su franca sonrisa, con su boca de guinda, con sus cabellos blondos, con sus ojos parleros. Esta que habéis visto es sólo una sombra de la que tantas veces me prodigó sonrisas al decirme gracejos picarones.

Estábamos distraídos conversando sobre cualquier cosa, cuando de súbito un vivo resplandor nos deslumbró, y algo como un bramido salió de entre la tierra. Elvira y Susanita exhalaban un grito. Era que un volcán artificial había estallado. El cielo se cubrió de una lluvia de estrellas de diversos colores que inundaron de luz la extensión de la plaza. Resonó por los palcos un aplauso general y también por la plaza. Mis amables compañeras palmoteaban y reían á boca llena, cuando hubo pasado el susto.

Largo sería de enumerar los prodigios del arte pirotécnico en aquella noche encantadora. Globos de diversos colores poblaban el espacio. Cohetes innumerables se cruzaban, y descendían luégo en chorros de llamas. Momentos hubo en que me puse á pensar cómo sería la lluvia de fuego que descendió del cielo sobre las ciudades nefandas una noche en que sus infelices habitantes se embriagaban sin medida en la copa del deleite.

Elvira y Susana gozaron aquella noche sorpresas que jamás habrían imaginado. Los ojos de mi amada chispeaban de placer, y en más de una ocasión se encontraron con los míos, y dulces me dijeron lo que yo en ellos buscaba. Mi dicha llegó á su colmo.

Esa noche soñé con palacios encantados, semejantes á los jardines de Armida.

Al día siguiente hubo gran parada. El ejército, vestido ricamente, ejecutó vistosas evoluciones que mantenían absorto y en curiosa expectativa á un concurso numeroso. Cuando tuyo lugar el tiroteo general, el espantoso ruido aturdió los oídos. Elvira se puso pálida y trémula. Risueña, abandonada á impresiones apacibles, pródiga de sonrisas decidoras, así la había conocido; pero dominada por emociones violentas, tímida en presencia de algo aterrador, era nueva para mí. Con las mejillas empalidecidas y los ojos fijos en aquel volcán aturdidor, semejaba una estatua de marfil que hubiese representado el pánico de una escena solemne. Hícele burla por su espanto, y ella me sonrió con cierta dulce tristeza que armonizaba con la palidez de su rostro.

Esa noche concurrí al teatro. Diose la *Flor de un día*. Los melodiosos versos de Camprodón sacudían mi alma como una suave corriente galvánica. Hubo momentos en que vi rodar lágrimas por las mejillas de Elvira, lágrimas de ternura excitada por la magia de aquella blanda poesía. Así, conmovida por sentimientos delicados, capaz de impresiones íntimas, sensible al lenguaje de las almas excelsas, completaba mi ideal de la mujer soñadora. Esa noche la amé más, si aun en mi pecho podía caber más amor. Yo estaba de pie á su lado: cada hermoso verso lo repetían nuestros ojos en ese dulce idioma cuyas frases se dicen y se escuchan sólo una vez en la vida.... ¿Pero qué se hizo mi copa? Aquí estás, esquiva: no te veía yá; y se ha puesto mi lengua seca como una estopa.

Con ansia febril apuré un nuevo trago.

—Este brandy es superior. No me lo parecía tanto al principio. Mas ¿qué tenéis, oh vosotros, hombres estatuas, que no me acompañáis en este recuerdo tributado á la mujer ideal que me hizo poeta de corazón, ya que no de pluma, en esa tierna noche que nunca jamás huirá de mi mente?

En diciendo esto, volvió á llenar su copa. Nosotros hicimos lo mismo, y todos tres tomámos.

Julián no decía chistes yá: nos tenía conmovidos nuestro amigo infeliz.

—A la noche siguiente, continuó Antonio, tuvo lugar, en casa de doña Clelia, una ruidosa tertulia. ¡Qué raros son los misterios de la vanidad de la mujer! El objeto principal que con esta costosa fiesta se propuso doña Clelia, fue desplegar gran lujo á los ojos de la familia Carreño. Por tanto, las primeras invitadas fueron ellas, quienes concurren gustosas. No me podía convencer de que fuesen sinceras las atenciones y el cariño que les prodigaban doña Clelia y sus hijas, pues repetidas veces habíales oído hablar de ellas con desdén, y hasta con reconcentrado odio.

Estaba el salón pomposamente ataviado. Una araña, cuyo alquiler, según supe por boca de la señora, costaba por esa noche ochenta pesos,

pendía del techo: en sus innumerables prismas de cristal, que, formando simétricas figuras, colgaban vistosos de las ruedas, se refractaba la luz, produciendo vivos y cambiantes matices, que sin cesar se renovaban. La lumbré inundaba ésa y las piezas contiguas. Los muebles eran sorprendentes: costaba su alquiler quinientos pesos. Una alfombra bellísima ahogaba el ruido de los pasos de los festivos bailarines. Nada dejaba que desear la música: en los intervalos, la guitarra de Mata nos regalaba armonías que imitaban las quejas de las brisas cuando gimen en los follajes frondosos. De cuándo en cuándo el olor de resinas aromáticas quemadas en pebeteros en las piezas contiguas á la sala, inundaba la atmósfera tibia que respirábamos. Momentos hubo en que cerré los ojos, y soñaba hallarme en un jardín enriquecido de aromas y poblado de dulces ruiseñores. ¡Ah! y en ese mi edén nada faltaba de cuanto puede idealizar la vida; y mi Eva encantadora, en todo el esplendor de su belleza, tierna, pura, amorosa, de ojos decidores, de sonrisas de cielo, arrebatada mi alma á regiones no conocidas de quien no ha amado como en aquella noche amaba yo. ¿Habría también allí serpiente tentadora?....

Elvira y Susanita estaban incomparables. Una hermosa camelia ornaba los cabellos de mi amada; artísticamente arreglados por un peluquero francés, cubrían la parte superior de su frente de bruñido mármol; un traje de terciopelo color de púrpura desvanecida, semejante al de las gasas que ciñen las sienes de la aurora en una lujosa alborada de diciembre, oprimía su talle, que cimbraba al ejecutar los movimientos de la danza, y descendía en profusos pliegues hasta el nacimiento del pie, coquetamente aprisionado en un zapatico de raso perla. Llevaba Susana traje azul pálido; y una sobrefalda de gasa rosada descendía de su cintura fina é inquieta. Traviesos como los de una ardilla asustada, sus ojos chispeantes, que no eran ésos, medio apagados yá, que habéis visto, pasaban por sobre todo sin fijarse en nada: no amaba todavía, y su corazón jugaba con sus impresiones pueriles, como el céfiro retozón con las espumas de un río.

Las Carreños estaban lujosamente vestidas: el oro y los diamantes brillaban en sus brazos y en sus cuellos, velados apenas por gasas transparentes. Mas la belleza de sus dos competidoras las eclipsaba por completo. El triunfo de mis encantadoras amigas fue espléndido, y ellas lo ostentaban en su continente de reinas altivas.

Julio Carreño.... Pero ¿quién era Julio Carreño? Figuráos un mozo alto, rollizo, moreno, de figura vulgar: frente estrecha, cabellos abundantes y ensortijados, manos y pies enormes, labios gruesos, bigotes poblados y retorcidos, voz áspera y golpeada, como de quien está acostumbrado á tratar con sirvientes sumisos. Tenía un pendiente de oro, de subido precio, y adornado de dijes cuyos diamantes brillaban al menor

movimiento suyo. Relucían en su pechera cuatro hermosos diamantes, y en el meñique de la mano izquierda tenía un anillo en que se veía un solitario enorme. Decididamente el mozo *valía* más de lo que pesaba. Sus modales eran los de un jayán: insoportable altanería gobernaba sus maneras; hablaba, cuando se dignaba hacerlo, con tal desprecio hacia sus oyentes, que parecía un sultán rodeado de esbirros. ¡Ah serpiente! tus diamantes fueron la fatal manzana....—

Invitó á Elvira á bailar una polka. Yo permanecí, durante la pieza, en el asiento de ella. Observé que conversaban los dos. Paráronse á descansar á poca distancia de mí. Hablábale él con su altanería de costumbre, y ella sonreía con los ojos tenazmente velados por sus largas y sedosas pestañas, mas no sin fijarlos de vez en cuando en el rico diamante que adornaba la mano del opulento galán.

Sentíame abrasar por el fuego de los celos. Yo, que hubiera querido apartar á Elvira de las miradas del mundo para gozar á solas de sus encantos; yo, que sentía envidia hasta de una bella flor que adornase sus cabellos, hasta de un soplo de viento que acariciase su rostro; yo veía á mi adorada escuchando palabras insidiosas, y sometida al encanto del vil lenguaje del oro!

Fue hora de pasar al comedor. Di el brazo á Elvira. Signifiquéle en rápidas palabras mis sospechas respecto de aquel hombre. Rio la hermosa, y me dijo al oído, en voz baja, con el más seductor de sus acentos:

—No seas bobo: ese señor sólo sabe manejar sus peones. ¿Crees que estoy ciega para no distinguir al hombre de corazón del patán envanecido de su oro y sus diamantes?

—Más bajo, dije, más bajo! no sea que alguien te escuche....

Era que mi corazón temía que sus palabras llegasen á oídos indignos de su acento arrobador; era que en aquel momento la felicidad suprema se deslizaba en el fondo de mi sér, semejante á una ola del mar sobre la abrasada arena de una playa retostada por ardiente sol....

Pero esta lengua.... A la salud de aquellas generosas mujeres que niegan sus oídos al idioma del oro.

Y apuré otro trago.

—El comedor, continuó, saboreando el licor, estaba indescriptible. Vastos cortinajes decoraban las ventanas y las puertas; altos tazones de flores adornaban las consolas y embalsamaban la atmósfera; lámparas veladas por pantallas azules repartían su luz, semejante al dormido resplandor de una tarde de invierno; ramilletes enormes, formados de rosas, claveles y camelias, sembrados de violetas perfumadas, y atados por cintas de variados colores, gallardeaban en las mesas, cubiertas de colaciones, de frutas y de cuanto puede halagar el fácil apetito. No se sentaba nadie: las damas, conducidas por galantes caballeros, y haciéndose viento

con anchos abanicos, recorrían las mesas, tomando lo que les parecía o más gustoso o más bello.

Había el buen-humor subido-yá de punto. Alguien propuso un brindis: siguiéronse discursos de diversas calidades; hubo hasta coplas improvisadas, de esas, casi siempre ramplonas, que sacan á relucir ingenios de ocasión. Hasta Julio peroró: de pie en una gran silla de asiento de terciopelo, espetónos con voz campanuda y maneras cómicamente graves, unos cuantos despropósitos, capaces de hacer reír á la Historia y la Gramática si se hubiesen hallado allí presentes. Llegó mi turno. Yo dejé fama en el colegio de improvisador fecundo y fácil: en mis buenos tiempos, cuando yo era criatura racional, estaba adornado de dotes oratorias nada comunes. La dicha me inspiraba en aquellos momentos; y el deseo de poner á mi rival en ridículo á los ojos de mi amada, fue poderoso estímulo á esmerarme. Estuve feliz, inspirado, elocuente; un silencio profundo acogía mis palabras, de cuándo en cuándo interrumpidas por aplausos frenéticos. Las glorias de la patria enardecían mi palabra fluída, y me daban ideas cuya grandeza me sorprendía á mí mismo. Al bajar de la tribuna improvisada, se me recibió con abrazos y con gritos de entusiasmo. Al punto mis ojos buscaron á Elvira: los suyos brillaban inundados de lágrimas, y me dijeron más, mucho más, de lo que yo creía merecer. Desde luégo fui el rey de la tertulia. Elvira vencía á las Carreños con sus raros encantos: yo vencí á Julio con mi talento. ¡Ay! triunfos bien efimeros! nuestros rivales estaban fuertemente resguardados detrás de impenetrable atrincheramiento de oro.

La luz de la aurora penetraba por las celosías entreabiertas, cuando empezó á disiparse la bulliciosa concurrencia. Fui yo de los últimos en retirarme á mi habitación.

Quince días habían pasado, días dichosos para mí, que alumbraba el amor y la esperanza engalanaba. Sólo una nube veía en el cielo de mi dicha: pasábase Julio largas horas en el balcón de su casa mirando á las ventanas de sus bellas vecinas. Mal podía yo verle con buenos ojos; y como se sonreía con picante malicia cuando me veía entrar á visitar á mi prometida, empecé á sentir por él un odio mortal.

D. Ramón aun no había escrito. Empezaban las muchachas á alarmarse, temiendo que acaso estuviese enfermo, pues cuando le vieron la vez última, les había parecido muy pálido y trémulo.

Hallé una tarde á doña Clelia y las muchachas muy tristes y con señales de haber llorado aquel día. Temí que tal vez hubiesen recibido noticias alarmantes de D. Ramón.

—¿Qué hay? preguntéle á Elvira, tomando un asiento al lado suyo.

—¡Ah! respondió con los ojos velados por las lágrimas. Esta mañana vino un señor, y nos dijo que era dueño de la casa, y que debíamos dár-

sela dentro de cuatro días. ¡Dios mío! y mi padre nos ha abandonado: vé esta carta que nos trajo el dueño de la casa.

Yo la leí en alta voz por exigencia de Elvira, pues aunque ellas ya la habían leído, les parecía que soñaban, y querían convencerse de lo cierto. Las infelices muchachas escuchaban mi voz trémula y casi ahogada, cubierto con las manos el rostro, y derramando en silencio gruesas lágrimas. Conservaba doña Clelia cierta fría serenidad que no acierto á decir si era estúpida ó magnánima. Como yo era casi ya un miembro de la familia, me permitieron la carta, y pude por esta razón sacar una copia de ella. Aquí la tengo.

Sacó una cartera de cuero de Rusia, y después de trasegar entre varios papeles, encontró lo que buscaba.

—Héla aquí. Oíd lo principal de su contenido:

“Va para veinte años que soy un triste siervo. Mucho he trabajado, mucho he sufrido; he devorado amarguras y ultrajes indecibles. Clelia, jamás me has amado tú: ¿para qué, pues, te uniste á este desgraciado? ¿sólo por tener á quién explotar? ¿sólo por el vano gusto de llamarte mujer casada? ¡Te amaba yo tanto...! bien lo sabes tú: á veces por merecer una sonrisa tuya, desempeñé para contigo humildes funciones de pobre sirviente. Mas colmóse la copa de mis sufrimientos: te deje ya en paz; no te mortificaré más la presencia de este hombre que te cometió la grave ofensa de confiarte su honra y su porvenir, haciéndote compañera de su pobre existencia.

“Soy un vulgar plebeyo: la noble dama, pues, ya no tendrá de hoy más la vergüenza de ver á su lado á un miserable, indigno de una muestra, si no de cariño, siquiera de lástima. Soy un ente inútil ya para mi familia, cuyos gustos no puedo ni podré satisfacer: mejor será, por tanto, que vosotras quedéis libres de este enfadoso estorbo.

“A fuerza de trabajo y ahorro pude juntar con qué comprar un techo donde pudieras vivir con alguna dignidad; y con mis propias manos le hice reparaciones y lo adorné como pude, á fin de que mi esposa tuviese las mayores comodidades que yo podía proporcionarle. Quizás esta afición mía al trabajo te acabó de convencer de que yo era un miserable peón, un miembro de la canalla. No, Clelia, mil veces no: el trabajo no degrada; es un bien, un santo goce; es una muestra de nobleza de alma. Atribuyo la mayor parte de los sinsabores de mi infeliz matrimonio á tu ociosidad, á tu amor desenfrenado por los goces baladíes. Lo que me aflige más es que tú has contagiado á nuestras pobres hijas de estos mismos hábitos y de estas perniciosas aficiones. Recuerda que no me dejaste darles una educación cual yo la deseaba: las coloqué varias veces en colegios de toda mi confianza, y tú, con mil pretextos, las retiraste de ellos, no sé si por contrariarme, ó porque crees que, lo mismo que el trabajo, el estudio degrada á los nobles. Yo hice cuanto pude por cumplir mis sagra-

dos deberes de padre: echo sobre ti la responsabilidad ante Dios, ante los hombres y ante tu propia conciencia, de lo que acaso suceda algún día á mis hijas por falta de ideas severas sobre la ardua misión de la mujer en la vida.

“Bajo ese techo querido, obra él casi todo de mis manos (lo digo lleno de noble orgullo), bajo ese querido techo nacieron mis hijitas; exhaló su último aliento tu madre, santa mujer á quien no has imitado; corrieron años felices para mí, que gozaba á las veces jugando con esos serafines, tan dulces y tan bellos, que triscaban en mi cuarto haciéndome diabluras, porque yo me enojase, y por tener luego el gusto de contentarme cantándome á media lengua versos picarones, ó contándome consejas de brujas y duendes. Ese techo querido encierra los recuerdos más gratos de mi vida, y en él pensaba acabar mis días fatigosos, rodeado de mi esposa y de mis tiernas hijas. Ese sagrado abrigo ya no es nuestro: obligado por ti, lo he vendido. Ya hay, pues, con qué paséis unos sabrosos días de fiestas, entre tanto que el esposo y el padre va, como un proscrito, á hundir en extranjero suelo su infortunio y su vergüenza. ¡Que seáis muy dichosas! Tal vez cuando en una noche de teatro ó de baile estéis gozando de mayores delicias, el miserable proscrito esté por ahí debajo de algún alar del camino, y al pensar en vosotras humedezca con su llanto la paja que le sirva de lecho.

“Yo hubiera podido soportar la miseria, y el peso de mi vida en Ambalema, y el continuo trabajo en un clima insufrible: todo, sí; lo que no puedo soportar es el insulto en presencia de mis hijas. Cuando tú te burlaste de mí porque les dije que quería acompañarlas en las malditas fiestas, dando á entender que yo era un vil estafermo ó un estorbo ridículo, no sé qué sentí: pude haberte estrangulado. El profundo respeto que tengo por mis hijas, logró contenerme. Jamás me he sentido más valiente que cuando pude sobreponerme, y convertí mi enojo en una suave sonrisa. ¡Clelia, Clelia! ¡tú no sabes de cuánto es capaz un hombre que se ve pisoteado en presencia de seres queridos!

“La casa es de D. Juan Castro, el cual irá á pedirla y á poner en tus manos esta carta quince días después de transcurridas las fiestas. Le supliqué me otorgase este plazo, para no amargarles á mis hijas las fugitivas horas de placer que soñaban, últimos goces que yo les podía proporcionar con el sudor de mi rostro.

“Esta tarde te dejé en la mesa cinco mil pesos, y le dije á Susanita que de ello te avisara. Ya ves que te di más de lo que me pedías. Para juntar esta suma, tuve que vender también todos los muebles. Con este dinero habrá para que gocen mucho las pobres muchachas. ¡Ay! si me fuese dado prolongar esos goces! . . .

“No averigües por mí: ignoro qué rumbo habré de tomar; ni siquiera tal vez conservaré mi nombre.

“¡Elvira, Susanita, perdonadme! anoche me entré con pasos ahogados á vuestra alcoba: habíais dejado luz. Estabais dormidas; tan dormidas como cuando reposabais en la cuna, y yo contemplaba con grato embeleso vuestro sueño de ángeles, y jugaba con vuestras manecitas de nieve. Os contemplé un momento ¡ay! pudiendo apenas reprimir los sollozos que me ahogaban el pecho. Acerquéme temblando, como si fuera á cometer un crimen, y os di un beso en la frente. No sé si algunas lágrimas mías humedecieron vuestro plácido rostro. Alcé en aquel instante á Dios el corazón, y le dije tantas.... ¡ay!.... tantas cosas!.... Y luego desprendí de la pared vuestros retratos, que quiero me acompañen hasta mi último día. Cuando en país extranjero, rodeado de personas extrañas, y oyendo palabras quizás de otra lengua, sienta ya que se aproxima mi hora postrera, los haré fragmentos, no sea que vayan luego á recibir miradas profanas. Después me salí paso ante paso, y evitando el causar ruido, cual lo hubiera hecho un ladrón que en su seno llevara los dineros robados.

“¡Perdonadme, hijas mías! Cuando os pregunté, tras serias reflexiones, si queríais que la casa fuese vendida, y dijisteis que sí, comprendí que las lecciones de vuestra madre ya habían penetrado vuestro sér, y que me era imposible labrar vuestra ventura. Antes de que se llegue el día en que alguna de vosotras irrespete las canas de su padre, y él se vea en el caso de matarla ó mataise, preferible es mil veces que él muera de una vez para vosotras, huyendo para siempre de vuestro lado.

“¡Elvira, Susanita, adiós para siempre!... ¡Ay! jamás el crimen...”

Seguían después unas manchas amarillas. Se comprende que las lágrimas le impidieron continuar.

—¿Después de esto qué piensan ustedes hacer? preguntéles cuando hube concluido la lectura.

—Estas muchachas, repuso doña Clelia, se han acobardado mucho. No es para tanto: cuando una puerta se cierra, mil se abren.

Me causó esta sangre fría tanta indignación, que apenas la pude disimular. Mas doña Clelia era madre de Elvira, y este título la hacía sagrada á mis ojos.

—Cuenta usted conmigo. Soy pobre; mas haré por que á su familia nada le falte á mi lado. Haga usted la cuenta de que le ha quedado un hijo en estado de poder trabajar, y resuelto á ser el apoyo de la familia. ¿Y no soy casi su hijo? Mas, como las gentes podrían murmurar del honor de Elvira, al ver á un extraño viviendo en su casa, debe ser mi esposa cuanto antes sea posible.

—Lo que diga Elvira.

Descubrióse el rostro, y me miró con ojos colmados de cariño, de ternura y gratitud. Gruesas lágrimas corrían por sus mejillas como perlas regadas sobre una tela de raso.

—Como quieras, me dijo, intentando sonreír.

—Bien: dentro de ocho días serás mi esposa, le dije con acento determinado.

—¿Tan pronto? Espéra un mes. Tengo que preparar algunas cosas.

—Lo mismo da, mi vida. Dentro de un mes.

Salí lleno de gozo: iba ya á ver colmadas las nobles aspiraciones de mi corazón.

Volví al día siguiente.

Hablé de buscar otra casa; mas doña Clelia me dijo que pensaba continuar en la misma, por lo menos mientras no se hallase otra mejor. Comprendí desde luégo que aún le restaba parte considerable del dinero recibido; mas, habiéndole hecho mañosamente algunas preguntas, vine á saber que no sólo se había gastado todo, sino que había quedado debiendo el alquiler íntegro de los muebles.

Por el pronto no pude explicarme el misterio.

Elvira me recibió con notable sequedad. Pensé desde luégo que esto provendría del estado de su alma.

Rara vez iba yo por la noche á la casa: no quería que por mi causa se pensase mal de aquella familia que no tenía la sombra de un hombre que la hiciese respetar. Esa noche tuve el capricho de ir no sé con qué pretexto. Hallé de visita á Julio. Si hubiera encontrado un crótalo pronto á inocularme su letal veneno, hubiera sentido menos terror. Elvira se inmutó visiblemente: su emoción la vendía. Hablé poco, muy poco, y me despedí á otro rato.

El corazón se me salía del pecho. Pude comprender aquello que pretendía doña Clelia, de habitar la misma casa en tanto que no se hallase otra mejor; y el súbito cambio de Elvira para conmigo. Era que las había Julio visitado la noche anterior y les había ofrecido tal vez su protección. Tánta perfidia me encendió la sangre. Parecíame aquello un sueño. ¿No eran sino una treta para engañarme, por si se podía sacar de mí algún provecho, aquellos conceptos despreciativos que de Julio emitió Elvira á mi oído la noche del baile? ...

Propúseme no volver; mas al día siguiente no pude resistir al deseo de verla siquiera por última vez, y abrumarla de cargos, y lanzarle al rostro su proceder infame. No salió ese día ella á recibirme: tuve, pues, que explicarme con doña Clelia. Tranquilizóme ésta diciéndome que Julio pretendía honradamente á Susanita; que yo no tenía por qué temer nada; que Elvira no olvidaría sus compromisos conmigo.

Salí satisfecho y agradecido. Reprendíame á mí mismo mis suspicaces sospechas.

Pasaron algunos días, y se acercaba la fecha que se me dio de plazo.

Hablé sobre esto á Elvira, quien tuvo la desvergüenza de decirme:

que ya había resuelto otra cosa. Vi en su mano derecha una hermosa sortija de diamantes. Comprendílo todo: estaban jugando con mi candidez.

No sé qué más la dije: sólo sé que entonces pude haber cometido cualquier crimen. Destilaba hiel mi corazón; las lágrimas saltaban de mis ojos; mis sienes palpitaban con violencia. Apresuré el paso lo más que pude por llegar pronto á mi habitación. ¡Dios mío! necesitaba llorar á solas!

Habitaba yo solo en una pieza de un hotel. Entré, y cerré la puerta por dentro con llave. Los sollozos me ahogaban, y un torrente de lágrimas inundó mis mejillas: de codos en la mesa, lloré largo rato. Una sombra oscureció mis ojos, y un pensamiento inicuo se apoderó de mi alma entenebrecida. Tomé con mano trémula, mas firme, mi *revólver*, que estaba en el estante detrás de mis libros. Fijé los ojos inconscientemente en las cortinas del lecho, y columbré la imagen de la Dolorosa, prendida en la cabecera. Una plegaria entonces, á pesar mío, se escapó de mis labios; y un rayo de luz rompió las tinieblas de mi pobre alma. Caí de rodillas ante la bendita imagen, que despertaba en mi mente dulces recuerdos de infancia. . . .

Pero no te rías, Julián: tú no has sufrido aún las tormentas del dolor, y no puedes comprender cuánto consuelo trae á un espíritu lacerado una mirada elevada al cielo por el corazón.

Regalóme mi madre esa imagen al darme su bendición, cuando me vine para Bogotá: conserva todavía las huellas de sus lágrimas. "Cuando la tentación del mal te combata, me dijo, invóca á la Madre de Dios pensando en mí. Y cuando el dolor golpee á tu pecho, pídele consuelo, ó siquiera valor para soportar tu pena." Estas palabras de mi buena madre acudieron á mi mente en aquellos momentos supremos; y oré, oré mucho, oré con lágrimas de mis ojos y con gemidos de mi corazón. Sentí aliviado mi espíritu del peso que le agobiaba, y ya pude pensar en la locura que había intentado cometer. Me salvó mi madre. . . . ¡Dichoso el que tiene una madre santa que con sus consejos le aliente, y le inspire con sus virtudes!

Pasaron algunos meses. Yo envejecí cual si hubiesen transcurrido algunos años. La imagen de Elvira vivía presente siempre en mi memoria.

La vi una noche en teatro. Estaba muy bien vestida, y allá, en el fondo del palco, se distinguía entre sombras la figura de Julio. ¡Ay! sentí que una serpiente me mordía el corazón.

Otra ocasión lo encontré en la calle de Florián. Montaba un soberbio tordo. Yo quería hallar un pretexto para batirme con él, pero sin que apareciera que lo hacía por despecho de mi triste derrota. Me hice, pues, el distraído, y me dejé atropellar por su fogoso caballo. Le insulté, y él me insultó. Al otro día le envié mi tarjeta de desafío. Me contestó el infame que él ocupaba alta posición social, y mal podía descender á batirse

con un pelafustán. Intenciones tuve entonces de matarlo como á un perro; mas me detuvo el horror que me ha inspirado siempre el crimen alevoso.

Más tarde doña Clelia, privada de sus hijas, murióiega y de miseria, en una pobre casucha de los afueras de la ciudad. ¡Ah! no tuvo siquiera la infeliz el humilde consuelo de que una mano amiga le cerrase los ojos. ¿Y Elvira?... ¡ay! abandonada por el más miserable de los hombres, arrastró una existencia deplorable, y se acogió por fin al hospital. Susana buscó servicio en calidad de doméstica; y.... yá la habéis visto; nos sirve como una humilde aldeana que hubiese venido á alquilar el trabajo de sus manos.

Pero cuéntame algo, Julián, de los últimos días de mi Elvira, tú que presenciaste en parte sus padecimientos físicos; ya que los del alma sólo Dios los sabe.

—Yo, repuso Julián, tenía á mi cargo, á fuer de practicante, el salón en que Elvira agonizaba. Como te dije, siempre me llamaba la atención por sus hermosas facciones, y más que todo por la dignidad de sus maneras aristocráticas y por su grave melancolía: varias veces vi correr por sus mejillas torrentes de lágrimas silenciosas, como destilan, sin ruido, de un peñasco hilos de agua cristalina. La enfermedad adquirió alarmante desarrollo desde que, según me dijo una Hermana, la paciente había tenido una ligera entrevista con una mujer que pidió permiso para verla. Tal vez le dio la noticia de la muerte de su madre con todos sus tristes detalles. La lividez de su rostro era cada día más y más notable. Yo comprendí muy bien que dolores morales eran la causa de su agravación. Comunicué esta sospecha con mi profesor de clínica, y él me dijo: “La historia de esa infeliz es muy dolorosa.... ¡Hay tantos misterios, tantos, en la vida!” Nada más me dijo, y no me atreví á hacerle nuevas preguntas. Adquirió la enfermedad su completo desarrollo, y la ciencia fue impotente á ponerle un dique. Contemplé su agonía. Noté que el sacerdote que la asistió salió con los ojos humedecidos. Murió sin quejarse: con los ojos fijos en el cielo, y con las manos cruzadas sobre el pecho, acabó lentamente como un cirio que á solas se consume.

Antonio apoyó la frente en sus brazos cruzados sobre la mesa, y por largo espacio quedó silencioso.

En aquel momento volviósese á hacer oír el piano de la italiana: tocaba la agonía de *Traviata*. Aquellas dolorosas gotas de armonía, que caen en el alma como gotas de llanto, hicieron en nosotros profunda impresión. De súbito Antonio se puso en pie: yá apenas podía sostenerse. Con voz enronquecida se puso á cantar, acompañando la música, estas palabras:

Addio! del passato bei sogni ridenti,
Le rose del volto già sono pallenti;
L' amore d' Alfredo perfino mi manca,
Conforto, sostegno dell' anima stanca.

Conforto! Sostegno!
 Ah! della Traviata sorridi al dexto!
 A lei; deh perdona, tu accogli, o Dio!
 Or, tutto, tutto fini,
 Le gioie, dolori fra poco avran fine;
 La tomba ai mortali di tutto è confine!
 Non lagrime o fiore avrà la mia fossa,
 Non croce, col nome, che còpra quest' ossa!

Luégo avanzó hacia un sofá, y dejóse caer como una masa inerte. Rodó el sombrero de la cabeza y cayeron los anteojos á causa del brusco golpe. Quedó dormido de espaldas con la cabeza hacia atrás, en el ancho sostén del asiento. Su frente blanca y escasa de cabellos, estaba cubierta de copioso sudor. Sus facciones tomaron un aspecto cadavérico que nos causó tristeza.

A la sazón entró Susana, trayendo en la mano una hermosa fuente de cristal con dulces y frutas. Fijó sus bellos ojos en el rostro de Antonio, y exhaló un débil grito. Cayósele la fuente, que se convirtió en fragmentos. Trémula y pálida, se inclinó al suelo á recoger los pedazos, buscando por pretexto á su emoción el haber roto el bello utensilio. Levantóse luégo, y salió rápidamente. Cuando la hubimos perdido de vista, oímos en el pequeño corredor que conducía á la cocina, sollozos que en vano trataba de ahogar.

ENRIQUE ALVAREZ.

SECCION PEDAGOGICA

II

LISTA METODICA

DE LAS TESIS Y DISERTACIONES DE DERECHO EN LAS PRINCIPALES
 UNIVERSIDADES EUROPEAS

Derecho Romano (36 tesis); Derecho Civil (73 tesis); Procedimiento Civil (20 tesis); Derecho Penal (39 tesis); Derecho Mercantil (29 tesis); Derecho Administrativo (30 tesis); Economía Política (27 tesis); Derecho Constitucional (10 tesis); Derecho Internacional (18 tesis); Historia del Derecho (13 tesis). Total, 295 tesis.

DERECHO ROMANO

De las relaciones entre la *lex Julia* y la *lex Papia Poppa* (Bonn. 1882. Jörs).

Specimen juridicum inaugurale continens ad Gaii commentarium III. (Leyden, 1876, Polenaar).

Gaius considerado bajo el punto de vista científico. (Leipzig, 1888, Kuntze).

Del *forum privilegiatum*. (Leyden, 1882, Munzbrock).

Del impuesto territorial de los romanos. (Erlangen, 1882, Matthias).

La *colonia partiaria* del Derecho Romano. La disertación entera está publicada en casa Puttkamer y Muhlbrecht en Berlín. (Berlín, 1885, Waaser).

La propiedad servil en Derecho Romano. (Tubinga, 1882, Bonert).

Diferencia entre los medios de adquisición civiles y naturales en Derecho Romano. (Wurzburg, 1881, Stern).

Los límites jurídicos de la propiedad territorial en Derecho Romano. (Estrasburgo, 1883, Freund).

Reserva de los derechos reales en las cesiones de propiedad, según el Derecho Romano. (Munich, 1881, Freisen).

El Precario. (Kiel, 1882, Dücker).

La adquisición de la propiedad por especificación en Derecho Romano. (Tubinga, 1883, Sulzer).

Efectos de la *confusio* según el Derecho Romano. (Greifwald, 1881, Friedmann).

El tesoro en Derecho Romano y en Derecho Común. (Berlín, 1884, André).

La *Usucapio libertatis*. (Estrasburgo, 1882, Mauve).

Del *Tignum* y del *tignum junctum* (Digesto, I, xli, Ley 30, par. 1. (Bonn, 1882, Schumacher).

Comparación del testamento en el Derecho Griego y en el Romano. (Basilea, 1882, Schulin).

El fundamento práctico y la conformación jurídica de la regla *nemo pro parte testatus*, etc. (Estrasburgo, 1883, Amiet).

Nemo pro parte testatus, pro parte in testatus decedere potest. (Berlín, 1885, Kindermann).

¿La regla *Nemo*, etc., puede aplicarse al *peculium castrense* ó *quasi castrense* de un hijo de familia? (Breslau, 1882, Moses).

Las hipótesis de la *petitio hereditatis*. (Breslau, 1883, Cohn).

El legado del usufructo según el Derecho Romano. (Friburgo, 1882, Diderichs).

Del principio de la *benevolentia*, en Derecho Romano, para la validez de las concesiones testamentarias. (Marbourg, 1884, Steinfeld).

La *Doa aestimata*. (Halle, 1883, Sarrazin).

La penalidad convencional del Derecho Romano y de la legislación suiza. (Zurich, 1883, Schumacher).

Las penalidades del Derecho Privado Romano. (Breslau, 1884, Hailliant).

Del fr. 11, part. 18 D. de *actionibus empti venditi* (xix, 1). (Friburgo, 1884, Winckel).

El *constitutum possessorium*. (Berlín, 1885, Biermann).

La *laudatio actoris* en sus relaciones con el proceso de evicción del Derecho Germánico. (Estrasburgo, 1883, Günder).

Algunas observaciones sobre lo que se llama el *depositum irregulare*. (Leyden, 1885, Van Sonsbeeck).

De la posesión del secuestro según el Derecho Romano en la época de la jurisprudencia clásica. (Friburgo, 1885, Voigt).

Del privilegio del alquilador según el Derecho Romano y el Derecho Moderno. (Zurich, 1885, Wächter).

El máximo legal del interés en el *fœnus nauticum* según la l. 26. *Cod. de usuris* 4, 32. (Munich, 1883, Buechel).

Historia de las cartas de pago y de los actos de solución entre los romanos. (Berlín, 1883, Erman).

La *utilis actio ad rem vindicandum* del pupilo. (Munich, 1882, Drey).

La naturaleza jurídica de la *actio communi dividundo*. (Tubinga, 1882, Geib).

DERECHO CIVIL

Del acto de nacimiento del hijo natural. (Gand, 1869, Saresia).

Parecer del Consejo de Estado francés, del 30 de Marzo de 1808, sobre los casos en los cuales la rectificación de los registros del estado civil por los Tribunales no es necesaria, y el art. 1 de la ley neerlandesa de 16 de Mayo de 1829. (Leyden, 1884, Van Rossen Hoogendijk).

Los artículos 519-521 del Código Civil (de los ausentes). (Leyden, 1884, Van Hogendorp).

La oposición al matrimonio en el Derecho Francés (Estrasburgo, 1884, Meyer).

La obligación de alimentos en el caso de indigencia, entre parientes, según el Derecho Civil neerlandés. (Leyden, 1885, Riemsdijk).

La situación legal de la mujer en Neerlande. (Leyden, 1882, Veder).

El abandono mal intencionado. (Leyden, 1885, Monnier).

Algunas observaciones acerca de la situación jurídica de la mujer y de los hijos según la ley de 28 de Julio de 1850. (Leyden, 1885, Ras).

Papel del tutor en la administración de los bienes del menor. (Upsal, 1883, Berger).

¿ El curador del alienado y del pródigo puede intentar una acción en denegación de paternidad ? (Leyden, 1882, Van Blommeisteren).

El consentimiento de la madre para el reconocimiento del hijo natural por el padre, ¿ debe considerarse como un reconocimiento por parte de la madre ? (Artículo 339 del Código Civil). (Leyden, 1884, Kruseman).

Algunas observaciones para servir de introducción á los artículos 324, 325 y 326 del Código Civil (acción de reclamación de estado). (Leyden, 1884, Muclaine Pont).

Las teorías de la naturaleza jurídica del derecho paterno. (Estrasburgo, 1882, Keerger).

Consideraciones sobre los derechos reales. (Leyden, 1884, Van Stockum).

La propiedad en común en el Derecho Civil Prusiano, comparada á la copropiedad del derecho común. (Berlín, 1883, Immich).

Carácter y especies de proposiciones respecto de las cosas inmuebles en el sentido del Código de Comercio alemán, artículo 275. (Berlín, 1884, Marcuse).

La propiedad relativamente á los materiales empleados en una construcción. (Breslau, 1885, Schnölders).

Adquisición y pérdida de la posesión por un tercero. (Leyden, 1879, Drucker).

Restitución de los frutos en la reivindicación de propiedad. (Leyden, 1884, Van Rijckevorsel).

La posesión y su significación desde el punto de vista jurídico (Copenhague, 1884, Torp.).

La especificación. (Leyden, 1885, Van Sasse Van Ieselt).

El artículo 828 del Código Civil (usufructo). (Leyden, 1883, Boonen).

El principio de la sucesión en el *Sachsenspiegel* (Espejo de Sajonia) y el derecho de Magdeburgo. (Friburgo, 1883, Schanz).

Influencia de la delación y de la adquisición sobre el derecho de acrecer de los herederos *ab intestato*. (Friburgo, 1885, Ridder).

Sucesiones vacantes. (Leyden, 1885, Van Ittersum).

El artículo 1129 del Código Civil (repartos). (Leyden, 1884, Van der Dussen).

Sobre la licitación. (Friburgo, 1885, Lungstras).

Algunas observaciones sobre la aceptación de las donaciones. Artículos 1721 y 1722 del Código Civil. (Leyden, 1882, Boll).

Sobre la insinuación de las donaciones. (Greijwald, 1882, Pernice).

La forma de los tratados de sucesión según el derecho común y según el derecho particular del gran ducado de Hesse. (Giessen, 1884, Kahlert).

La disposición voluntaria en derecho. (Kiel, 1882, Thomson).—

De los testamentos en general, con estudio de los artículos 979 y 980 del Código Civil. (Leyden, 1884, Wildervanek).

Formas y formalidades prescritas en el Código Civil para los testamentos. (Leyden, 1885, Gordon).

Algunas observaciones sobre el derecho de acrecer en los legados y las herencias. (Leyden, 1881, Lichterman).

Derecho de acrecer entre colegatarios. (Gante, 1866, Van Weter).

La naturaleza jurídica de la ejecución testamentaria. (Breslau, 1883, Rosenthal).

Sucesión de la heredera *regrediente* (no admitida á suceder durante la existencia de descendencia masculina) y de la heredera *presuntiva*. (Breslau, 1883, Friedrich).

La interdicción legal de alienación como confirmación del derecho recaído en el legatario. (Zurich, 1884, Sprenger).

Código Federal de las obligaciones. (Ginebra, 1884, Le Fort).

La acción fundada en derecho para la disolución de los contratos recíprocos (artículos 1302 y 1303 del Código Civil. (Leyden, 1885, Van Balveren).

El error en las convenciones. (Leyden, 1884, Vreede).

De los actos inexistentes y de los efectos del error en las convenciones. (Lieja, 1878, Thirg).

Libertad de la estipulación de los intereses y sus consecuencias en Derecho Civil. (Leyden, 1884, Lange).

De la conclusión del contrato entre ausentes, según el derecho común. (Berlín, 1885, Oemler).

¿ La pena contractual es, según su origen, un castigo ó una indemnización? (Berlín, 1884, Neuenfeldt).

La naturaleza y la fuerza de la declaración en el proceso civil. (Berlín, 1885, Möhring).

Estudio sobre el juramento judicial y extrajudicial. (Ginebra, 1882, Barkli).

Algunas observaciones para servir de introducción al artículo 1604 del Código Civil (prueba testimonial). (Leyden, 1884, Van Dam).

Teoría del empleo de las piezas escritas. (Kiel, 1883, Alexander Katz).

Remisión de la deuda, artículos 1474-1479 del Código Civil. (Leyden, 1884, Huijssen van Kattendijke).

De la naturaleza jurídica del régimen de la comunidad de bienes entre esposos. (Leipzig, 1884, Sobbe).

El fundamento histórico del derecho de los bienes matrimoniales resultante de los contratos berneses. (Basilea, 1884, Hüber).

Observaciones sobre el artículo 182 del Código Civil (comunidad continuada). (Leyden, 1883, Lechner).

La comunidad de frutos y de rentas. (Leyden, 1884, Heyden).

Renuncia á la comunidad. (Leyden, 1884, Kyke).

La promesa de venta. (Leyden, 1885, Noothoven van Goor).

De los pactos añadidos á los contratos de buena fe, y especialmente de los pactos añadidos á los contratos de venta. (Lieja, 1883, Namur).

Venta múltiple de una misma cosa. (Tubinga, 1883, Esterlen).

Locación y alienación. (Leyden, 1880, Nelissen).

Observaciones al artículo 1197 del Código Civil (préstamo sobre prendas) como introducción á la ley de 8 de Julio de 1874. (Leyden, 1884, Andries).

Mandato y alquiler de servicios. (Zurich, 1884, Schulthess-Rechberg).

Del contrato de alquiler relativo á los bienes inmuebles según el Derecho Romano y el Derecho Sueco. (Lund, 1884, Sydow).

Juego y apuesta. (Leyden, 1884, Wentholt).

El derecho de retención. (Leyden, 1882, Browne).

Régimen hipotecario en la Suiza alemana. (Zurich, 1883, Planta).

Algunas observaciones sobre el artículo 403 del Código Civil. (Leyden, 1885, Thromp).

Observaciones al artículo 1130 del Código Civil. (Leyden, 1884, Hensy).

Una aplicación supuesta y una aplicación real del artículo 1807 del Código Civil. Observación á los artículos 155, 178 y 778 del Código de Comercio. (Leyden, 1883, Wal).

Los artículos 1922 y 1923 del Código Civil. (Leyden, 1885, Blommestein).

El artículo 1544 del Código Civil. (Leyden, 1883, Rijke).

Los artículos 1436 y 1439 del Código Civil. (Leyden, 1885, Haafsen).

Observaciones al artículo 1958 del Código Civil. (Leyden, 1885, Van der Wijck).

Estudio de la ley federal sobre capacidad civil, de 22 de Junio de 1881. (Ginebra, 1882, Martín).

PROCEDIMIENTOS CIVILES

De la facultad de pleitear. (Heidelberg, 1884, Barazeth).

Nadie, sino el rey, pleitea sin procurador. (Leyden, 1883, Van den Berch).

Algunas observaciones sobre la significación en el procedimiento civil. (Leyden, 1885, Kronenberg).

Algunas observaciones para servir de introducción al artículo 79 del Código de procedimientos civiles. (Leyden, 1885, Van Everdingen).

De la procuración como institución de Derecho Civil. (Upsal, 1884, Trygger).

El juicio interlocutorio considerado bajo el punto de vista histórico. (Leyden, 1885, Caroli).

Teoría de la validez jurídica del juicio según el Código de Procedimientos Civiles del imperio. (Tubinga, 1885, Krüger).

La excepción según el Procedimiento Civil de Alemania (Jena, 1882, Klöppel).

El derecho de embargo en Procedimientos Civiles con el examen particular del embargo inmobiliario en Baviera. (Erlangen, 1884, Werner).

La falsedad como alteración del medio de prueba. (Leyden, 1881, Van der Linden).

La fuerza demostrativa de los documentos según el antiguo derecho frison. (Leyden, 1885, Boltjes).

Jurisdicción de un acto jurídico ilícito en el Procedimiento Civil del imperio. (Berlín, 1885, Kom).

Procedimiento é historia de la contra-acusación según el Código Civil alemán. (Munich, 1882, Kleinfeller).

La legislación neerlandesa sobre el notariado. (Leyden, 1882, Barkeij).

De la pretendida *sententia declaratoria*. (Leyden, 1882, Westenberg).

De la responsabilidad del derecho civil de los jueces. (Tubinga, 1885, Haffner).

De la vigilancia ejercida por los estados-diputados sobre los actos civiles de los magistrados. (Leyden, 1884, Moll).

DERECHO CRIMINAL

La noción del delito canónico según las fuentes jurídicas de la confesión de Auyssourgo. (Friburgo, 1882, Meurer).

Desenvolvimiento histórico dogmático de la doctrina jurídica del adulterio.

I. Derecho Romano, Derecho Canónico y Derecho Germánico hasta la mitad del siglo xv. (Marburgo, 1884, Bennecke).

De las principales fases del desenvolvimiento histórico del crimen de herida corporal y de su castigo. (Erlangen, 1884, Günther).

Historia y crítica de la libertad provisoria y régimen de las prisiones. (Leyden, 1882, Van Duyl).

De la tentativa criminal. (Berlín, 1882, Goldfeld).

Del hecho de favorecer el delito. (Leyden, 1884, Van Eyk Byleweld).

De las controversias sobre el cumplimiento del delito en la mediación en cuestión de matrimonio, según la Ley de 1532. (Giessen, 1884, Engeh).

De la punición del juego aleatorio en el antiguo Derecho Romano. (Tubinga, 1885, Schoenhardt).

Los artículos 38 y 39 del Código Penal (delitos cometidos por niños). (Leyden, 1883, Gallée).

El artículo 293 del Código Penal. (Leyden, 1883, Bijleheld).

La sustracción de los mineros á la autoridad legítimamente establecida sobre ellos, según el artículo 279 del Código Penal. (Leyden, 1885, Haase).

De la impunidad de los perjuicios causados por medidas preventivas. (Giessen, 1883, Sommerlard).

El fraude en seguros en el Código Penal del imperio. (Marbourgo, 1 d. Speszhardt).

La concurrencia ideal de los delitos. (Tubinga, 1882, Habermaas).

La concurrencia del crimen según el Código Penal del imperio. (Tubinga, 1883, Lowenstein).

Delitos monetarios. (Leyden, 1885, Cornelissen).

De la pérdida de los derechos civiles según el Código Penal. (Leyden, 1882, Kronenberg).

Error del culpable bajo el punto de vista de la legalidad del ejercicio de una función en el delito de resistencia á la fuerza pública. (Munich, 1882, Guggenheimer).

De la reincidencia según el Código Penal neerlandés. (Leyden, 1884, Rasch).

La complicidad. (Giessen, 1882, Schmidt).

La cooperación en Derecho Criminal. (Estrasburgo, 1883, Mayer).

De la calumnia y la difamación. (Greifswald, 1885, Delbrück).

Los delitos de imprenta. [Ginebra, 1882, Mussard].

Observaciones sobre la Ley de 28 de Junio de 1881. [Leyden, 1885, Bauonhaner].

La extradición en relación con la penalidad de los delitos cometidos en el extranjero. [Leyden, 1884].

De la consulta del *Panghcelæ* (sacerdote indígena) en la legislación colonial holandesa. (Leyden, 1884).

- Delicta reticentia.* (Leyden, 1884, Van der Does de Willebois).
 De la confiscación de objetos definidos. (Leyden, 1882, Schadee).
 Estudio sobre el crimen de incendio. (Ginebra, 1884, Gautier).
 Culpabilidad en las contravenciones. (Leyden, 1884, Van der Vliet).
 El Derecho Penal transitorio. Observaciones al artículo 1.º del nuevo Código Penal. (Leyden, 1884, Cremers).
 El derecho de citación directa. [Leyden, 1882, Van Gensan].
 El desistimiento en el procedimiento criminal. [Zurich, 1882, Bucher].
 Simplificación del Procedimiento Criminal delante de los tribunales cantonales. [Leyden, 1884, Metzlar].
 Estudios sobre el jurado irlandés. [Lund, 1885, Kempe].
 La casación en materia penal, según el Derecho Francés y el Derecho Alemán comparado al Derecho de los Países Bajos. [Leyden, 1882].
 Documentos para la interpretación del parágrafo 193 del Código Penal del imperio, particularmente desde el punto de vista de las decisiones de la Corte Suprema imperial. [Bonn, 1885, Schops].
 El procedimiento penal indígena de los consejos de provincias en Java y en Madura, comparado con la legislación de los Países Bajos y con la de las colonias neerlandesas. [Leyden, 1884, Van Davelaar].

DERECHO MERCANTIL

- Las sociedades por acciones en el comercio y en la industria en Alemania. [Halle, 1883, Van der Borcht].
 Historia de la sociedad en comandita desde sus orígenes hasta el siglo xvi. [Wurzburg, 1884, Lilberschmidt].
 Introducción al artículo 21 del Código de Comercio [comandita]. [Leyden, 1883, Maas].
 Derechos y deberes de la asamblea general de una sociedad de accionistas, según el Código de Comercio alemán. [Halle, 1882, Bennecke].
 Quejas individuales de los accionistas contra el consejo de dirección. [Berlín, 1884, Glünicke].
 Papel del comisionario como contratante en su propio nombre, según los artículos 376 y 377 del Código de Comercio alemán. [Greifswald, 1884, Abraham].
 Participación personal del comisionario en las comisiones de compra y venta según el Código de Comercio alemán. [Berlín, 1883, Lepa].
 Lugar del vencimiento. [Kiel, 1880, Burchard].
 Prescripción de la letra de cambio. [Leyden, 1884, Méés].

Consideraciones sobre el carácter jurídico del endoso. [Leyden, 1885, Euarles van Ulfford].

El endoso en blanco. [Leyden, 1884, Harmens].

Aspecto jurídico de la quiebra. [Zurich, 1882, Waechter].

La quiebra de los no comerciantes. [Ginebra, 1882, Richfous].

La quiebra en Derecho Internacional. [Leyden, 1880, Jitta].

De la época en que el quebrado pierde la administración de sus bienes. [Leyden, 1883, Van Stipriann Luiseius].

Fianza é hipoteca en la quiebra. [Leyden, 1884, Tromp].

La clasificación de los acreedores en la quiebra. [Leyden 1885, Mijnlieff].

El carácter de la locación y su aplicación á la quiebra. [Leyden, 1883, Enschede].

La bolsa en Alemania y en Inglaterra. [Estrasbourgo, 1881, Strucek].

El seguro marítimo por cuenta del extranjero. [Greipwald, 1883, Koch].

La legislación internacional de las averías. [Leyden, 1880, Molengraaff].

De la falsificación (Tubinga, 1881, Elben). Otra tesis sobre la misma materia. [Leyden, 1881, Certon].

Del derecho de retención según el Código de Comercio alemán. [Tubinga, 1881, Korn].

El derecho del autor en los Países Bajos. [Leyden, 1885, Van de Kastele].

El contrato de crédito según el Código Civil sueco. [Lund, 1882, Ask].

La asociación de los demandadores ó litigantes según el Código Civil alemán. [Tubinga, 1881].

La palabra *aanspraak* en el artículo 746 del Código de Comercio, significa demanda en derecho. [Leyden, 1884, Verheeff].

El artículo 764 del Código de Comercio, [Leyden, 1885, Reepmaker].

DERECHO ADMINISTRATIVO

La competencia del Consejo de Estado. [Leyden, 1885, Van Hugenpoth].

La organización de la cámara general de cuentas. [Leyden 1885, Roëll].

El sentido de las palabras *función* y *funcionario*. [Leyden, 1885, Dittlinger].

De las funciones públicas civiles en los Países Bajos. (Leyden, 1885, Krabbe).

Derecho de los indigentes. (Leyden, 1885, Brouwer).

Abandono de los niños que tienen necesidad de amparo. (Leyden, 1885, Bomme).

Régimen de los bosques de Grecia. (Munich, 1884, Chloros).

El derecho de tomar la tierra ajena para elevar ó reparar diques. (Leyden, 1884, Van Voort).

La estipulación de no ejercer en una parcela de tierra una industria determinada. (Leyden, 1884, Beckhuis).

Pretendidos vicios del régimen de explotación de los caminos de hierro en Alemania. (Wurzbours, 1. d. Drilling).

Historia de la inspección administrativa sobre los depósitos de turba (carbón) en Frisa. (Leyden, 1885, Wichers).

Reglamento sobre las fábricas industriales bajo el punto de vista de la seguridad y salud públicas. (Leyden, 1881).

La telegrafía como de derecho de regalía ó soberano. (Berlín, 1883, Ludeswig).

El transporte simple según el derecho postal del Imperio alemán. (Friburgo, 1883, Osten).

La naturaleza jurídica del servicio del Estado según el Derecho Público alemán. (Munich, 1885, Rehm).

Legislación de una sucursal y su transformación en establecimiento independiente. (Halle, 1882, Koehne).

El dominio del Estado en Java. (Leyden, 1882, Nederbasgh).

Las Aduanas prusianas para los hierros de 1818 á 1833. (Estrasburgo, 1881, Scring).

Historia de la propiedad comunal de los paisanos en Rusia. (Dorpat, 1883, Keussler).

La publicidad de las matrículas de impuestos de consumos. (Leyden, 1884, Wurfbain).

Historia de los impuestos directos en Baviera (siglo xiii al siglo xix).

Introducción (Parte de la obra del mismo autor, *Historia de los impuestos directos*... publicada en los Estudios de Economía Política y Social, por Schmoller t. iv). (Munich, 1883, Hoffman).

El régimen de los caminos de hierro en Francia. (Leipzig, 1. d. Mecklembourg-Strelitz).

Historia del Derecho de expropiación. (Leyden, 1884, Visser).

Legislación de las fundaciones. (Leyden, 1884, Van Tricht).

Administración de los *polders* de Schouwen y de Zeenw. (Leyden, 1883, Prakken).

Examen de la Legislación de la Frisia, sobre los *polders* desde 1850. (Leyden, 1883, Prakken).

De la posesión de edificios religiosos del culto católico por particulares. (Heidelberg, 1883, Muller).

La situación jurídica del Vicario Capitalar. (Breslau, 1882, Kom).

Legislación de los tranvías. (Leyden, 1882, Van Rappard).

Algunas observaciones sobre la ley sobre farmacias. (Leyden, 1882, Haan).

ECONOMÍA POLÍTICA

Historia de la propiedad territorial y del crédito en las ciudades del alto Hesse. (Giessen, 1883, Nagel).

De la aplicación de algunos principios de *Economía Política* nacional en los manuales de Economía Rural de Alemania. (Leipzig, 1880, Bein).

Investigaciones sobre las condiciones de *Economía Rural* y sobre todo agrícola de la antigua Baviera. (Tubinga, 1885, Kalchgruber).

Historia del sistema de crédito agrícola de la provincia de Silesia hasta 1870. (Estrasburgo, 1884, Wartanien).

El origen de las ferias en Alemania. (Estrasburgo, 1881, Rathgen).

Desarrollo y extensión de las *compañías comerciales* según las fuentes de Derecho de las ciudades alemanas, en la Edad Media. (Berlín, 1882, Schmid).

El régimen del comercio de los granos en Francia de 1484 á 1610. (Estrasburgo, 1882, Avaskhiantz).

Crítica del *impuesto sobre el azúcar de betterave*. (Leipzig, 1884, Wiegand).

Digresión histórica sobre el derecho del Presupuesto. (Leyden, 1884, Van der Heim).

Historia de la tasa en intereses de Alemania de 1815 á 1830. (Munich, 1884, Kahn).

La *jornada de trabajo* en economía industrial y rural, principalmente en Alemania. (Leipzig, 1882, Frankel).

Las *loterías* en Prusia. (Leipzig, 1885, Warschauer).

Historia de la *lotería* y legislación actual de la *lotería*. (Bonn, 1882, Endemann).

Condiciones de existencia de los *obreros agrícolas* en la Prusia Oriental. (Königsberg, 1883, Braune).

La *política industrial* en Rusia, de Pedro I á Catalina II. (1682, 1762). (Tubinga, 1885, Ordega).

La teoría de *Ricardo* en relación con las teorías de la renta del capital y de la renta territorial. (Breslau, 1883, Fringsheim).

Historia de las rentas *territoriales* en el *Veluwe* (prov. de Gueldre) (Leyden, 1884, Rocloff).

Desarrollo de la doctrina de la *supresión de los impuestos* desde Adam Smith. (Dorpat, 1882, Falck).

Los factores de la producción en la *sylvicultura*. (Munich, 1884, Erdress).

El movimiento económico del *trabajo*. (Leipzig, 1883, Viktosin).

La legislación para la protección de los *trabajadores* en los Estados Unidos. (Tubinga, 1884, Tait).

La posición económica de la isla de *Cuba*. (Estrasburgo, 1881, Larinaga).

Observaciones relativas al contrato de *seguros sobre la vida*. (Leyden, 1885, Van Lookeren).

De algunas cuestiones relativas al *seguro sobre la vida*. (Giessen 1881, Buff).

El carácter jurídico del contrato de *seguro sobre la vida*. (Zurich, 1884, Fick).

El *seguro mutuo*. (Berlín, 1883, Butow).

Los derechos y los salarios del artículo 238 de la ley municipal. (Leyden, 1885, Hooft).

DERECHO CONSTITUCIONAL

Algunas observaciones sobre la legislación del derecho de sufragio en Bélgica. (Leyden, 1883, Van der Lek).

La inviolabilidad de los representantes de la Nación. (Leyden, 1883, Rapelaer van Molenaarsgraef).

El derecho de deliberación. (Leyden, 1885, Zoet).

De la forma de deliberación en las Asambleas Legislativas. (Leyden, 1879, Van Lilaar).

La representación obligatoria. (Leyden, 1884, Vreede).

Forma de revisión de la ley constitucional de los Países Bajos. (Leyden, 1883, Muller).

Algunas observaciones para servir de introducción al artículo 8 de la Constitución. (Leyden, 1885, Pennink).

El artículo 156 de la Constitución. (Leyden, 1885, Vos Van Stenwijk).

De algunas cuestiones concernientes al derecho de protesta en la elección de los pastores. (Berlín, 1883, Hartmann).

El derecho de voto en la administración de las aguas y de los diques de Holanda. (Leyden, 1884, Vogelsang).

DERECHO INTERNACIONAL

Del principio de las nacionalidades. (Ginebra, 1884, Kojubaroff).

La teoría de la soberanía. (Leyden, 1878, Fabius).

Estudio sobre las cuestiones de estudio y de capacidad bajo el punto de vista de la jurisdicción. (Ginebra, 1883, Gentet).

La teoría de los tratados internacionales en Alemania. (Munich, 1882, Prestele).

Legislación de los Estados particulares de la Alemania, para la conclusión de los tratados internacionales. (Erlangen, 1882, Finsch).

La *neutralidad armada*. 1780-1783. Estudio sobre una fase del desarrollo del Derecho de Gentes en la guerra marítima. (Dorpat, 1883, Bergbohm).

Del sentido de la palabra *geestelijk* (eclesiástico) en el artículo 91 de la Constitución. (Leyden, 1884, Van Ewijk).

Historia de la ley de indivisibilidad en la casa reinante de Wurtemberg. (Tubinga, 1883, Adam).

La contribución de guerra. (Leyden, 1882, Testa).

Los derechos de soberanía eclesiástica del Rey de Baviera. (Munich, 1884, Mayer).

Los derechos de soberanía eclesiástica del Rey de Baviera. Memoria premiada. (Munich, 1884, Rinhard).

La legislación de la Costa Occidental de Sumatra. (Leyden, 1882, Couperus).

Las Indias orientales Neerlandesas bajo la relación de los tratados con España, Inglaterra y Portugal. (Leyden, 1881, Sturler).

El Luxemburgo en sus relaciones con los Países Bajos. (Leyden, 1885, Schimmel).

El reglamento de 28 de Febrero de 1836 sobre las tierras particulares al Oeste de la ribera Tjimanock, en Java. (Leyden, 1885, Pennink).

La dote en el Derecho Internacional. (Leyden, 1883, Israëls).

La cuestión del Danubio. (Leyden, 1884, Vicq).

De las prestaciones en provecho de los jefes indígenas de Java y de Madura. (Leyden, 1884, Pieren).

HISTORIA DEL DERECHO

Historia del artículo 91 de nuestro Código. (Leyden, 1880, Van Idsinga).

La legislación de las marcas en Neerlandia. (Leyden, 1879, Pleyte).

LISTA METODICA DE LAS TESIS Y DISERTACIONES DE DERECHO E/3

Estudio sobre las instituciones civiles de Suiza, bajo el punto de vista histórico y filosófico. (Ginebra, 1885, Reymond).

Historia del derecho de propiedad de la tierra en Suecia. (Lund, 1884, Hjelmerus).

De la historia del derecho en la Beterabia. (Tubinga, 1885, Thudichum).

El derecho consuetudinario de *Veluwe* de 1593 (prov. de Gueldre). (Leyden, 1884, Berns).

El antiguo Derecho Público frison. (Leyden, 1882, Telting).

La corporación de los plateros estrasburgueses hasta 1681. (Estrasburgo, 1881, Meyer).

La dispensa útil para terceras personas según el Derecho Consuetudinario prusiano. (Berlín, 1884, Dungs).

El origen de las antiguas *guildes* defensivas danesas. (Breslau, 1884, Pappenheim).

Andrés Sandoe Orsted como jurisconsulto. (Historia jurídica danonoruega). (Copenhague, 1884, Ussing).

Danclag, leyes de los daneses, división del territorio danés en Inglaterra. (Copenhague, 1882, Steenstrup).

Introducción al artículo 116 de la ley provincial. (Leyden, 1883, Van der Duijn).

R.

Barcelona: Marzo de 1891.

PROGRAMA DE DERECHO ESPAÑOL

dictado por el profesor de la materia en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional, doctor Federico Patiño, en el año de 1891.

LIBRO 1.º

TITULO I

De la Justicia y del Derecho.

1. Definición y división de la Justicia
2. Aceptaciones de la palabra derecho y su división.
3. Definición y división de la ley.
4. Definición y división de los privilegios.
5. Costumbre, su definición.
6. Objetos del Derecho.

TÍTULO II

Del estado de los hombres.

7. Definición y división del estado de los hombres.
8. Varias divisiones de los hombres según el estado natural.
9. División de los hombres según el estado civil.

TÍTULO III

*Del poder que tienen los padres sobre sus hijos.**(Patria potestad).*

10. Definición de la Patria potestad y modos de constituirse.
11. Efectos de ella.
12. Noción y especies de peculios.
13. Modos de extinguirse la Patria potestad.

TÍTULO IV

De los desposorios y matrimonios.

14. Definición de esponsales y quiénes los pueden contraer.

Matrimonio.

15. Qué es matrimonio, quiénes lo pueden contraer, y sus requisitos.
16. Impedimentos dirimentes.
17. Del parentesco, sus líneas y grados, y de la afinidad.
18. De la disolución del matrimonio y del divorcio.
19. Definición, principio y fin de la sociedad conyugal.
20. Definición de los gananciales y bienes que los constituyen.
21. A quién pertenece el dominio de los gananciales.
22. Potestad marital.

TÍTULO V

De las dotes, donaciones propter nuptias, arras y otras donaciones entre marido y mujer.

23. Definición, división, constitución y cantidad de la dote.
24. Quiénes están obligados á dotar.
25. Dominio, enajenación y restitución de la dote.
26. De la esponsalicia, su tasa y su dominio.
27. De las arras, su tasa y su dominio.
28. De las donaciones *propter nuptias*.
29. De las donaciones entre marido y mujer.

TÍTULO VI

De la legitimación y porfijamiento.

30. Definición y división de la legitimación.
31. Quiénes pueden ser legitimados.

- 32. Modos de legitimar.
- 33. Definición y división de la adopción.
- 34. Modo de hacer la arrogación.
- 35. Quiénes pueden adoptar.
- 36. Efectos de la arrogación y de la adopción.

TÍTULO VII

Tutela y curaduría.

- 37. Definición y división de la tutela.
- 38. A quiénes se da tutor.
- 39. Quiénes pueden ser tutores.
- 40. Formalidades previas para el ejercicio de la tutela.
- 41. Obligaciones de los tutores.
- 42. Modos de acabarse la tutela.
- 43. Definición de curatela.
- 44. A quiénes se da curador.
- 45. Obligaciones de los curadores.
- 46. Modos como puede el tutor ó curador enajenar los bienes del pupilo.
- 47. Modos de fenecer la curatela.
- 48. Excusas para el ejercicio de la tutela y curatela.
- 49. Remoción de tutores y curadores.
- 50. Remuneración de los tutores y curadores.

TÍTULO VIII

De la restitución in integrum.

- 51. Definición de la restitución, y quiénes tienen derecho á ella.
- 52. Requisitos para que tenga lugar.
- 53. Casos en que cesa la restitución.

LIBRO 2.º

TÍTULO I

De la división de las cosas y del modo de adquirir su dominio.

- 54. Definición y división de las cosas.
- 55. Explicación de cada una de ellas.
- 56. Definición y división del dominio.
- 57. Modos de adquirirlo, originarios y derivativos.
- 58. Reglas relativas á la adquisición de los frutos según la buena ó mala fe en la posesión.

TÍTULO II

Posesión y prescripción.

- 59. Definición y división de la posesión.
- 60. Requisitos para adquirir la posesión.

- 61. Quiénes pueden adquirir la posesión.
- 62. Modos de perderse.
- 63. Definición de la prescripción.
- 64. Requisitos necesarios para la prescripción.
- 65. Título idóneo, buena fe, posesión continuada, cosas prescriptibles y tiempo.
- 66. Prescripción extraordinaria.
- 67. Prescripción de acción.

TÍTULO III

De las servidumbres.

- 68. Definición y división de las servidumbres.
- 69. Servidumbres personales.
- 70. Del usufructo, cómo y sobre qué cosas se puede constituir.
- 71. Derechos y obligaciones del usufructuario.
- 72. Modos de extinguirse el usufructo.
- 73. Del uso y habitación: sus derechos y su extinción.
- 74. Definición y división de las servidumbres reales.
- 75. Servidumbres urbanas.
- 76. Servidumbres rústicas.
- 77. Derechos y obligaciones respectivas de los dueños del predio dominante y sirviente.
- 78. Por quién y cómo pueden imponerse las servidumbres.
- 79. Modos de adquirir y perder la servidumbre.

TÍTULO IV

Testamentos y codicilos.

- 80. Definición y división de testamento.
- 81. Formalidades de los nuncupativos y de los cerrados.
- 82. Formalidades del testamento militar.
- 83. Quiénes pueden ser testigos en los testamentos.
- 84. Quiénes pueden testar.
- 85. Comisarios testamentarios y sus facultades.
- 86. De la apertura del testamento cerrado.
- 87. Causas que anulan el testamento en su totalidad y parcialmente.
- 88. Definición de codicilo y su objeto.
- 89. Causas que anulan los codicilos.

TÍTULO V

Institución de heredero, sustituciones y desheredaciones.

- 90. Definición de herencia y heredero: división de éstos.
- 91. Institución de herederos y sus modos.
- 92. Quiénes no pueden ser herederos.

93. División de los bienes hereditarios y derecho de acrecer.
94. De la condición en la institución de heredero.
95. Definición y división de la sustitución.
96. La Vulgar, Pupilar, Ejemplar, Compendiosa, Brevílocua ó Recíproca y Fideicomisaria.
97. Definición de la desheredación, y requisitos para que sea válida.
98. Causas de la desheredación.
99. Casos en que un heredero instituido pierde la herencia.

TÍTULO VI

De las mejoras de tercio y quinto.

100. Definición de las legítimas y mejoras.
101. Quiénes pueden mejorar y ser mejorados.
102. Gravamen de las mejoras.
103. Modo de hacer la deducción de las mejoras.
104. De los frutos de las mejoras.
105. Definición de colación, y entre quiénes tiene lugar.
106. Cosas que deben traerse á colación.
107. A qué tiempo se debe atender para hacer la colación.
108. Definición de legado, y requisitos para su validez.
109. Cosas que se pueden legar.
110. Legados de género y de especie.
111. Del derecho de acrecer, y á quiénes pertenece.
112. Caducidad y disminución de los legados.
113. Obligaciones de los legatarios.
114. Cuarta falcidia, y su deducción cuarta trebeliánica.
115. Fideicomisos.

TÍTULO VII

De las sucesiones intestadas.

116. Quién muere intestado, y órdenes de sucesión en este caso.
117. De las sucesiones por cabezas y por estirpes.
118. De las sucesiones de los descendientes.
119. Sucesión de los cónyuges.
120. Sucesión de los ascendientes.
121. Sucesión de los colaterales.
122. Definición de reservación.
123. Quiénes están obligados á la reservación.
124. Cuándo no hay lugar á la reservación, y bienes que no entran en ella.

TÍTULO VIII

Adición y partición de la herencia.

125. Definición de la adición, de herencia, modos de hacerse y sus requisitos.
126. Efectos de la adición.
127. Beneficio de deliberación.
128. Del inventario, y á quiénes obliga hacerlo.

TÍTULO IX

De las obligaciones y contratos en general.

129. Definición y división de las obligaciones, y sus fuentes.
130. Quiénes pueden contraer las obligaciones, y cuándo se perfeccionan éstas.
131. De los contratos y sus divisiones.
132. Causas generales que anulan los contratos.
133. Pactos reprobados.
134. Circunstancias y prestaciones de culpas en los contratos.
135. Definición de transacción.
136. Quiénes pueden transigir, y qué cosas pueden ser materia de este contrato.
137. Efectos de la transacción, y causas por que puede rescindirse.

TÍTULO X

De la compra-venta.

138. Definición de la compra-venta.
139. Circunstancias sustanciales de este contrato.
140. Personas que pueden celebrar este contrato.
141. Cosas que pueden ser materia de este contrato.
142. Ventas de las cosas no existentes.
143. Caso de comprar con dinero ajeno, y de cuando se vende á dos.
144. Obligaciones que produce este contrato, y cosas que en él se comprenden.
145. A quién pertenece el daño ó provecho de la cosa vendida.
146. De la evicción, contratos en que tiene lugar y casos en que cesa esta acción.
147. De las acciones redhibitorias y cuantimínoris.
148. Pactos de la ley comisorio, comisorio y de la adición en día.

TÍTULO XI

De los arrendamientos.

149. Definición y requisitos de este contrato.
150. Personas que pueden celebrar este contrato, y cosas sobre las cuales puede recaer.

- 151. Obligaciones y derechos recíprocos de los contrayentes.
- 152. Culpa que se presta en este contrato.

TÍTULO XII

De la compañía y del mandato.

- 153. Definición y división de la compañía, y modos de contraerse.
- 154. Efectos de las diversas especies de compañías, y división de las utilidades y pérdidas.
- 155. Derechos y obligaciones de los socios.
- 156. Modos de extinguirse la compañía.
- 157. Definición de mandato, y modos de contraerse este contrato.
- 158. Obligaciones y derechos de los contrayentes.
- 159. Modos de extinguirse.

TÍTULO XIII

Del contrato verbal.

- 160. Definición de este contrato.
- 161. Por quiénes, sobre qué cosas y cómo puede celebrarse este contrato.
- 162. Efectos de la promesa á día cierto, condicional y con cláusula penal.
- 163. Obligaciones que se contraen cuando son dos los que prometen.

TÍTULO XIV

De las fianzas é hipotecas.

- 164. Definición de fianza y personas que puedan ser fiadores.
- 165. Cuándo, cómo y en qué cosas se puede afianzar.
- 166. Su extensión y sus efectos.
- 167. Privilegios de los fiadores.
- 168. Extinción de esta obligación.
- 169. Definición y división de la prenda.
- 170. Por quiénes, cómo y qué cosas pueden empeñarse.
- 171. Derechos del acreedor en la cosas empeñadas.
- 172. Reglas generales sobre la prelación de créditos.
- 173. Explicación de las cinco clases de acreedores.
- 174. Extinción de las obligaciones de prenda.

TÍTULO XV

Del contrato literal y de los reales.

- 175. Definición del contrato literal y sus efectos.
- 176. Definición de mutuo y quiénes pueden contraerlo.
- 177. Efectos de este contrato.

SECCION HISTORICA

PROTOCOLO

DE LAS CONFERENCIAS ENTRE LOS COMISIONADOS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE Y LOS DEL JEFE SUPERIOR DE VENEZUELA

(De la *Gaceta de Colombia* número 485).

En la villa del Rosario de Oúcuta, á 18 de Abril de 1830, se reunieron los señores General Antonio José de Sucre, Reverendo Obispo de Santamarta, José María Estévez, y Francisco Aranda, diputados que componen la comisión de paz que el Congreso Constituyente de Colombia ha enviado á los departamentos del Norte de la República; y los señores General Santiago Mariño, doctor Ignacio Fernández Peña y Martín Tobar, que forman la que el jefe civil y militar de Venezuela nombró para entenderse con la primera. Presentados y reconocidos los nombramientos respectivos, se manifestó, por parte de la primera comisión, que el objeto que se había propuesto el Congreso era instruir, por su conducto, á los pueblos de sus deseos de paz y de concordia, y de su disposición á emplear sus buenos oficios en cuanto fuera conducente á este fin; que el temor que se había indicado como causa de las novedades ocurridas en dichos departamentos del Norte, de que se pensaba en el establecimiento de una monarquía en Colombia, no debía subsistir, ni continuar siendo un motivo para la desunión que de hecho se había proclamado, pues que no sólo no estaba en el ánimo del Congreso establecer aquel Gobierno, sino que lo contrario se halla acreditado ya por sus actos, habiendo acordado las basas de la Constitución, de que estaban instruidos todos, y formado con arreglo á ellas el proyecto de Constitución que ha sufrido ya dos discusiones, y actualmente sufre la última, para constituir un Gobierno republicano, alternativo y responsable, y para mejorar la Administración en todos sus ramos, con cuyo objeto los pueblos tendrán una más directa é inmediata intervención en la de sus intereses locales y en el nombramiento de los funcionarios y magistrados de los departamentos y provincias. Que, según estas disposiciones, la forma central del Gobierno quedará modificada, adoptándose de la federal todo aquello que puede ser favorable á los pueblos, y evitándose lo que por ahora se considera impracticable ó peligroso para la unión y tranquilidad de Colombia. Que en lo sucesivo, y conforme lo aconseje la práctica de la misma Constitución, las legislaturas constitucionales podrán hacer las reformas parciales que estimen á propósito para mejorar ó perfeccionar las instituciones sobre la basa inmutable del sistema republicano, y de un Gobierno

electivo, alternativo y responsable. Que el Congreso ha considerado, como su primer deber, conservar la integridad de Colombia, y procurar, por cuantos medios estén á su alcance, la unión de todos sus pueblos, creyendo, además, que, no habiendo variado las circunstancias que nos indujeron á reunir estos pueblos en un solo cuerpo de nación, habiendo recibido beneficios efectivos de ella, y habiéndose formado en el tiempo que ha transcurrido después relaciones de interés mutuo entre unos y otros colombianos, y en el Exterior tratados, pactos y comprometimientos que nos obligan á todos, y cuya importancia no es de poca consideración, así en lo favorable como en lo adverso, por el estado vacilante y débil de nuestra situación política, no es posible que Colombia se resuelva en Estados independientes, sin causar perjuicios á los intereses nacionales y á los individuales, y quizá sin que esto sea origen de sangrientas disensiones, durante las cuales la libertad y el orden no podrán afianzarse, y peligrará al fin nuestra misma independencia de la España. Que para evitar tan funestas consecuencias, el Congreso está dispuesto á oír las proposiciones que quieran hacerse en orden á las reformas que se desean en la organización política de Colombia, en el concepto de que todo lo que salve la unión, y no esté en oposición con los intereses de los demás pueblos de la República, puede ser admitido y establecido. Y finalmente, que, aspirando á corresponder á la confianza de sus comitentes de un modo digno y satisfactorio á ellos, desea que en los departamentos del Norte se haga publicar, y se comuniqué por los conductos regulares á todas las autoridades y funcionarios públicos, cuanto deja expuesto la comisión, y la protesta que hace de que después de las medidas y pasos conciliatorios con que la representación nacional ha pretendido salvar á los pueblos de cualesquiera consecuencias desgraciadas, sólo serán responsables de ellas los que, desatendiendo sus buenos oficios, insistan en la empresa de despedazar á Colombia.

Por parte de los señores comisionados de Venezuela se hizo presente que, antes de ontrar en materia, les era necesario exigir de los señores comisionados del Congreso el que declarasen si les reconocían bajo un carácter de enviados del Gobierno del Estado de Venezuela, pues de otra manera no les era permitido, según sus instrucciones, continuar en las conferencias, ni en otra explicación. Se les contestó por la comisión del Congreso que éste había dirigido sus comisionados al Jefe Superior de Venezuela, y que, instruido de que no se les había permitido pasar del Táchira, y que venían los comisionados de dicho jefe á recibir la comisión del Congreso, ordenó que permaneciese ésta aquí y se entendiese con aquéllos, del mismo modo que lo habría hecho con aquel jefe, según sus instrucciones.

Los señores comisionados de Venezuela expusieron entonces que, en cumplimiento de las suyas, sólo tenían que hacer la proposición "de que

se reconociese el Gobierno actual de Venezuela y la capacidad en que se hallaba aquel Estado para darse la organización política que estimase conveniente." Que era ésta la opinión general y uniforme de todos aquellos pueblos, de que no retrocederían, porque procedía del conocimiento de que realmente se había intentado destruir la República y establecer una monarquía sobre sus ruinas, y de los enormes males que causaba á Venezuela el Gobierno de Colombia. Que el pronunciamiento de Venezuela era irrevocable, y que enalesquiera que fuesen las bases de la Constitución, nada influirían sobre los votos de Venezuela, tan solemnemente emitidos, y que deberán sostenerse á todo trance. Que en cuanto á la imputación de monarquía, existen documentos y hechos que no pueden revocarse á duda, y de que yá está instruido el mundo.

Los señores comisionados del Congreso expresaron que no estaban autorizados para hacer el reconocimiento que se pedía; y que aunque la representación nacional había creído siempre que tampoco estaba en sus facultades convenir en la división de Colombia, se sometería la proposición á su conocimiento para la resolución que estimase conveniente. Que en cuanto á la monarquía, los documentos publicados para conocimiento de Colombia y del mundo estaban reducidos á dos simples cartas particulares de dos Generales, que tal vez tendrían esas opiniones, pero que no habían visto otros datos y ninguna clase de documento oficial; y que suplicaban á los señores comisionados de Venezuela que si existían los exhibieran para someterlos al conocimiento del Congreso.

Habiendo manifestado los señores comisionados de Venezuela que no estaban facultados para hacer ninguna otra proposición, ni convenir en nada más, la comisión del Congreso insistió en la necesidad de procurar algún medio de evitar las desgracias que pueden seguirse á los pueblos del estado incierto y violento de los negocios políticos, aprovechando la disposición de los representantes de la nación de terminar amigable y fraternalmente las presentes desavenencias, y que siempre que no fuesen compatibles con las instrucciones de los señores comisionados de Venezuela, sería conveniente que, acercándose más una y otra comisión á aquella franqueza que debe reinar entre hermanos y compatriotas en asuntos de un interés común, se manifestase cuanto en la opinión privada de cada uno se estimase conducente á lograr la concordia y la paz doméstica. En consecuencia, se hicieron varias reflexiones, y tuvo lugar una detenida discusión sobre las causas y progreso de la revolución de Venezuela y el presente estado de la República; y no habiéndose acordado cosa alguna, se propuso por el señor General Mariño suspender la sesión por ser tarde, y para dar también tiempo á la meditación. Se convino en ello, y en que se continuarían las conferencias el siguiente día.

El día 19 del mismo mes y año, reunidos todos los señores que com-

ponen las dos comisiones arriba indicadas, declararon que en la conferencia de ayer había quedado concluido de todo punto cuanto debían ejecutar en virtud de sus instrucciones. Pero como los señores comisionados de Venezuela habían sido exortados por los señores comisionados del Congreso para tratar franca y amistosamente sobre lo que en la opinión privada de cada uno se creyese conveniente á restablecer la concordia y mantener la paz interior, los expresados señores comisionados de Venezuela se contrajeron á manifestar con varias razones la justicia con que se creen asistidos los habitantes de Venezuela para llevar al cabo su pronunciamiento, y que en su concepto la opinión general se había reunido en los puntos cumplidos en las proposiciones que habían redactado en un pliego que presentaron, y cuyo contenido es el siguiente.

Los comisionados de Venezuela, según la observación que han hecho de la opinión pública de su país, manifiestan, en su carácter privado, que pueden terminar las diferencias actuales de Colombia, si se adoptan las siguientes proposiciones:

1.ª Que siendo general el desagrado contra la administración que ha tenido Colombia hasta el día, se acuerde á la Nueva Granada y á Quito que, así como Venezuela, puedan organizarse libremente;

2.ª Que el actual Congreso decrete lo conveniente para mantener provisoriamente las relaciones exteriores de Colombia, y para cuidar del crédito nacional, hasta que los congresos de los diversos estados acuerden lo que conduzca á la inteligencia que deba reinar entre ellos en lo sucesivo; debiendo tenerse presente que en la dirección de aquellos dos ramos no debe ingerirse perjuicio á la actitud que ha tomado Venezuela, y lo que en obsequio de sus intereses, defensa y seguridad, pueda haber convenido ó convinieren en adelante interior ó exteriormente;

3.ª Que para calmar desconfianzas no se nombre para ejercer las funciones de que se ha hablado en la proposición anterior, á ninguna de las personas que hayan obtenido en el sistema constitucional, y en la administración que se les sustituyó, los empleos de Presidente y Vicepresidente de la República, de Secretarios del Despacho y del Consejo de Estado;

4.ª Que con respecto á la Nueva Granada y á la antigua presidencia de Quito, se adopten las medidas necesarias para que formen sus gobiernos provisorios, que, reuniendo la representación nacional de aquellos pueblos, constituyan definitivamente sus gobiernos;

5.ª Que los Congresos Constituyentes de Venezuela, Centro y Sur acuerden los medios pacíficos, decorosos y convenientes para el establecimiento de los vínculos que deben ligarlos entre sí en lo sucesivo;

6.ª Que sea libre á los individuos del ejército naturales de cada una de las tres secciones, trasladarse á su territorio cuando lo estimen conveniente. Las clases de tropas deberían ser precisamente licenciadas,

7.º Que ningún individuo, bien sea militar ó simple ciudadano, que hubiese tomado parte en los sucesos que han ocurrido con objeto de reformar la organización de la República, pueda ser molestado ni perseguido en ningún tiempo por esta causa, cualesquiera que hayan sido sus opiniones y hechos.

El señor General Sucre observó que las proposiciones no contenían lo necesario para que pudiera formarse un Gobierno general de la Unión, que era el que podía mantener las relaciones exteriores de Colombia, y cuidar del crédito nacional; que ambas cosas no podrían confiarse, ni correspondía á otra especie de funcionarios que á los que están á la cabeza de la Nación. Expuso, además, que las proposiciones contenían la disolución de la República, dejando apenas entrever una esperanza de reunirla luégo, por un avenimiento entre los tres congresos, y que en tal caso sería preferible mantenerla unida bajo un sistema que, cualquiera que fuese, admitiera un gobierno que pudiera llamarse tál. Que si se temía la continuación del Libertador en el mando supremo según se había indicado, la comisión del Congreso podía asegurar que su última renuncia era tan solemne, que no quedaría en la Presidencia de la República.

El señor Tobar contestó que el Congreso de Colombia podría añadir aquellas cosas que creyese de necesidad para hacer un arreglo conveniente en orden al nombramiento de los funcionarios que deberían encargarse de los negocios que se habían indicado, detallándole sus atribuciones, sin perjuicio de la independencia y soberanía que ha reasumido Venezuela y siempre que no se opongan á la libertad en que se halla para constituirse y para declarar y establecer por sí misma las ulteriores relaciones ó vínculos con que quiera quedar unida con las otras secciones ó estados que se formen en la República.

Se hicieron otras reflexiones y aclaraciones, de que no resultó sino declarar los señores comisionados de Venezuela, que ni ellos ni su comitente estaban facultados para oír ni hacer ninguna proposición que no fuese dirigida á reconocer la soberanía del Estado de Venezuela; y que las que habían presentado como ciudadanos en su carácter privado, las ofrecían conformes con la opinión general de aquel país, y por lo mismo consideraban que serían también conformes con las del Congreso que se iba á reunir allí.

El señor General Sucre tomó la palabra y dijo: que siendo sus deseos como colombiano el que se reformasen los abusos que se habían introducido en la administración, se mejorase el Gobierno, y en fin, que los colombianos resultasen beneficiados por consecuencia de las medidas que exigía el estado presente de la República; y en el supuesto de que los señores comisionados de Venezuela se empeñaban en demostrar que las novedades ocurridas allí eran una revolución popular y no un movimiento ejecutado ó dirigido por los militares, como se había asegurado hasta

ahora, era justo convertir en provecho del pueblo sus resultados; y que ningún poderoso, bajo el pretexto de protegerlo, le sometiese después a un yugo tanto ó más pesado que aquel de que se pretendía libertarlo; pues aunque había estado seis años fuera de Colombia, entendía que los males públicos emanaban, no de lo que se ha llamado despotismo del Libertador (puesto que iguales ó mayores quejas hubo en la Administración anterior y en la época constitucional), sino esencialmente de la misma revolución y del despotismo de una aristocracia militar que, apoderándose del mando en todas partes, hacía gemir al ciudadano por un absoluto olvido de las garantías y derechos; siendo este abuso tan arraigado, que ni el tremendo poder de la dictadura había podido contenerlo. Que con este objeto, y para facilitar el completo restablecimiento de las garantías y de los derechos, iba á presentar una proposición á los señores comisionados de Venezuela, para que, si les parecía bien, se comprometiesen á sostenerla allá, así como él en este caso la sostendría en el Congreso de Colombia, en donde podía contar con la liberalidad de principios de que estaban animados sus miembros, y con un verdadero interés por la felicidad de los colombianos. La proposición fue concebida en estos términos.

"Habiéndose hecho azarosos algunos militares, que abusando de su poder ó de su influencia, han hollado los unos las leyes, y acusándose á otros por sospechas de intentar un cambio de las formas de Gobierno, se prohíbe que durante un período que no será menor de cuatro años, no pueda ninguno de los Generales en Jefe, ni de los otros Generales que han obtenido los altos empleos de la República, en los años desde 20 al de 30, ser Presidente ó Vicepresidente de Colombia, ni Presidentes ó Vicepresidentes de los Estados, si se establece la Confederación de los tres grandes Distritos; entendiéndose por altos empleados el de Presidente ó Vicepresidentes, de Ministros de Estado y Jefes superiores."

Continuó el señor Sucre apoyando esta proposición, en que él también se incluía de optar á todo mando, y sosteniéndola con varias consideraciones, que el señor Tobar manifestó ser justas, lo mismo que la proposición, que realmente dijo que podría adoptarse; pero que estaba seguro que cualquiera nombramiento que se hiciese ahora en Venezuela, aun cuando recayese en un militar, no sería por temor ni influjo, sino porque el pueblo lo creería así conveniente á sus intereses. El señor Peña explicó los mismos sentimientos, añadiendo que estaba persuadido de que la fuerza no había intervenido en el desarrollo de la opinión de Venezuela sino para auxiliar y proteger el pronunciamiento libre de los ciudadanos; y que sólo por una grande equivocación podría presumirse que habrían sido compelidos por alguna autoridad ó algún poderoso.

El señor General Mariño expuso que no creía que la proposición del señor General Sucre debiese ser admitida por ellos, porque en Venezuela, estaba cierto que las autoridades que están encargadas de conservar el orden, y de no dejar deprimir su opinión, no tienen aspiración alguna fuera de la de llenar este deber sagrado y contribuir á la libertad del

pueblo: que ninguna persona convertiría allí en su utilidad privada lo que se ha emprendido en beneficio de todos: que ya el pueblo no se engañaba, y estaba muy vigilante sobre sus intereses. Que los nombramientos que hiciese Venezuela serían libres y exentos de todo influjo, atendiendo para la elección de los funcionarios públicos sólo á la causa nacional y no á respetos ni consideraciones personales.

Rechazada la proposición anterior, el señor General Sucre manifestó el deseo de la comisión del Congreso, de que se le permitiese pasar á Venezuela para instruir por sí misma al Congreso que se ha de reunir allí, de las disposiciones del de Colombia, y procurar un acomodamiento que, según decían los señores comisionados de Venezuela, no podía emanar de otra autoridad; y que por la misma razón, y con igual objeto, la comisión de Venezuela pasase á la capital de la República á entenderse con la representación nacional, con la seguridad de que no encontraría ninguna oposición en el tránsito, y si la mejor acogida en todas partes, y especialmente en aquel augusto cuerpo.

Los señores comisionados de Venezuela contestaron que no estaban autorizados para convenir en lo que se proponía; pero que no dudaban que después del 30 de Abril, en que se reuniría el Congreso, allanaría éste el paso á los señores comisionados del Congreso de Colombia ó cualesquiera otros, para que pudieran dirigirse á él libremente.

En este estado, no pudiendo adelantarse cosa alguna, ambas comisiones declararon terminadas sus conferencias, y que los señores comisionados estaban en libertad de retirarse cuando lo estimasen conveniente, firmando antes este protocolo, por duplicado, para que cada una de ellas llevase un tanto á la autoridad que la nombró.

Al tiempo de firmar los señores comisionados de Venezuela expusieron que la primera y última de las proposiciones que presentaron el día 19 debían extenderse en los términos siguientes:

1.ª Que siendo general el desagrado contra el Gobierno y la administración suprema que ha dirigido á Colombia, se acuerde á la Nueva Granada y á Quito que, así como Venezuela, pueden organizarse libremente.

7.ª Que ningún individuo, bien sea militar ó simple ciudadano de la Nueva Granada ó de la presidencia de Quito, pueda ni deba ser molestado, ni perseguido en ningún tiempo por sus pronunciamientos contrarios á variar la actual administración y en favor de la libertad; lo mismo que cualquier venezolano que se halle en la Nueva Granada y Quito, y hubiere tomado parte en dichos pronunciamientos.

En cuya reforma todos los señores comisionados firmaron en la villa del Rosario de Oúcuta, á 31 del mes de Abril del año de 1830, vigésimo de la independencia.

Antonio José de Sucre.—José María, Obispo de Santamarta.—Francisco Aranda.—S. Mariño.—Ignacio Fernández Peña.—Martín Tobar.

CONGRESO CONSTITUYENTE

(Gaceta de Colombia número 467).

COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO AL DE LA REPÚBLICA

República de Colombia.

Señor:

Habiendo procedido el Congreso á la elección de los altos funcionarios, en cumplimiento del deber que le impuso el decreto de su convocatoria, habéis resultado nombrado para Presidente de la República en la sesión de este día, y me cabe la honra de ponerlo en vuestra noticia, no dudando que aceptaréis el encargo cuando la patria, en medio de sus conflictos, os llama á su socorro, os confía sus destinos y os pide el sacrificio de vuestro reposo. Volad, señor, á salvar la Nación de los desastres que la amenazan, á restablecer el orden y la concordia y consolar á los pueblos que han puesto en vuestras manos su prosperidad y su gloria.

Sala de las sesiones en Bogotá, á 4 de Mayo de 1830.

Señor.

El Presidente del Congreso, VICENTE ROMERO.

Excelentísimo Señor Joaquín Mosquera, Presidente de la república de Colombia.

CONTESTACIÓN

Popayán, 14 de Mayo de 1830.

Señor:

Vuestra comunicación oficial de 4 del corriente me ha causado una sorpresa inesperada, al verme elegido por los representantes del pueblo para Presidente del Estado. Si el Congreso Constituyente me hubiese exigido que volase á ofrecer mi vida por la patria, me sería muy fácil prestarle al momento este sacrificio; pero encargarme de sus destinos, y de restablecer el orden y la concordia en medio de los desastres, es un mandato muy superior á mis fuerzas. Si el Soberano Congreso no hubiera terminado sus funciones antes de que pudiera llegar mi dimisión, yo la haría sin duda para cumplir con mi conciencia íntima de que no puedo desempeñar tan ardua empresa; pero, no existiendo quien pueda admitirla, el acto de oponerme al mandato de la Nación se vería como un atentado de irrespeto ó un efecto de egoísmo. Volaré, pues, señor, como me lo ordenáis, al llamamiento de mi patria, y le daré la prueba más eminente de mi sumisión, fidelidad y respeto sacrificándole mi propia reputación.

¡Los destinos de la patria en mis manos!!! Me hallo tan deprimido y anonadado con esta inmensa confianza, que no alcanzo á expresar mi gratitud á los representantes del pueblo que me han honrado con sus sufragios.

Aceptad, señor, los sentimientos de profundo respeto y adhesión á vuestra persona, con que me suscribo vuestro muy obediente servidor,

JOAQUIN MOSQUERA.

Excelentísimo Señor Presidente del Congreso Constituyente.

DECRETO

El Congreso Constituyente,

CONSIDERANDO:

Que el Libertador Simón Bolívar, no sólo ha dado existencia y vida á Colombia por sus incesantes é inauditos esfuerzos, sino que ha excitado la admiración del universo por sus proezas y eminentes servicios á la causa americana;

Que ha cesado de ser Presidente de la República, desde que insistiendo en hacer dimisión del mando, el Congreso nombró su sucesor;

Que el desinterés y la noble consagración de que ha dado las más distinguidas pruebas desde que comenzó su carrera pública, exigen una demostración de la gratitud nacional, que le ponga á cubierto de los efectos de un generoso y sin igual desprendimiento,

DECRETA:

Art. 1.º El Congreso Constituyente, á nombre de la nación colombiana, presenta al Libertador Simón Bolívar el tributo de gratitud y admiración á que tan justamente le han hecho acreedor sus relevantes méritos y sus heroicos servicios á la causa de la emancipación americana.

Art. 2.º En cualquier lugar de la República que habite el Libertador Simón Bolívar será tratado siempre con el respeto y la consideración debidas al primero y mejor ciudadano de Colombia.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo dará el más puntual y exacto cumplimiento al decreto del Congreso de 23 de Julio de 1823, por el cual se concedió al Libertador Simón Bolívar la pensión de treinta mil pesos anuales durante su vida, desde el día en que terminase sus funciones de Presidente de la República, y esta disposición deberá tener efecto, cualquiera que sea el lugar de su residencia.

Dado en Bogotá, á 9 de Mayo de 1830—20.

—El Presidente del Congreso, VICENTE BARRERO.—El Secretario, Simón Burgos.—El Secretario, Rafael Caro.

Palacio de Gobierno en Bogotá, á 19 de Mayo de 1830.

Ejecútese.

DOMINGO CAICEDO.

Por Su Excelencia el Vicepresidente, encargado del Poder Ejecutivo,
el Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda,

JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ.

EL LIBERTADOR

República de Colombia.—Ministerio de Hacienda.—Sección 2.ª.—Bogotá, 28 de Mayo de 1830.

A Su Excelencia el Libertador Simón Bolívar.

Tengo la honra de incluir á Vuestra Excelencia copia auténtica del decreto en que el Congreso Constituyente, á nombre de la nación, expresa á Vuestra Excelencia su admiración y reconocimiento por los eminentes servicios que le ha hecho, y declara en su fuerza y vigor el decreto del Congreso Constitucional de 23 de Julio de 1823, que concedió á Su Excelencia la pensión de treinta mil pesos anuales durante su vida.

Me es sobremanera grato ser el órgano por el cual se presenta á Vuestra Excelencia este tributo de gratitud, no menos que aprovechar esta oportunidad para ofrecerle la expresión del respeto y distinguida consideración con que tengo la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia muy humilde y obediente servidor,

JOSÉ IGNACIO DE MARQUEZ.

Turbaco, Junio 16 de 1830.

Al honorable señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Señor Ministro:

He tenido la honrosa satisfacción de recibir la apreciable nota de Vuestra Señoría, de 28 de Mayo último, comunicándome un decreto del Congreso Constituyente, del mismo mes, por el cual se ha dignado darme las gracias á nombre de la nación, y ratifica la concesión que me hizo el Congreso de 1823 de una pensión de treinta mil pesos anuales durante mi vida.

Tánta generosidad y benevolencia hacia mí de los poderes supremos, por servicios que todo ciudadano debe á su patria, y que por mi desgracia han quedado imperfectos, me confunde y humilla, sin que pueda ofrecer á la República más que lealtad y gratitud eterna.

Yo me lisonjeo de que los distinguidos magistrados que el Congreso ha tenido la sabiduría de elegir, cumplirán con la gloriosa obligación de mantener la unión, la paz y la libertad, para cuya obtención dirijo al Ser Supremo los votos más ardientes; y tributo al Gobierno el reverente homenaje de mi sumisión á la ley, y profundo respeto al ilustre Presidente que la Providencia ha concedido á nuestras esperanzas.

Acepte Vuestra Señoría, señor Ministro, las gracias que le debo por la atención con que me ha favorecido, y sírvase Vuestra Señoría acoger las expresiones de mi distinguida consideración, con que soy muy obediente servidor,

BOLÍVAR.

VENEZUELA

República de Colombia.—Ministerio de lo Interior y Justicia.—Bogotá, Julio 14 de 1880.

Al Excelentísimo Señor Libertador General Simón Bolívar.

Excelentísimo Señor:

Por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores se acaba de recibir una comunicación del Presidente del Congreso de Venezuela al Presidente del Congreso Constituyente que se reunió en esta capital. El Excelentísimo Señor Presidente de la República, embarazado con el contenido de dicha comunicación, y en la duda acerca del partido que deba adoptar, al fin ha resuelto que remita á Vuestra Excelencia una copia, como tengo el honor de verificarlo, á fin de que Vuestra Excelencia quede informado de esta notable circunstancia, por lo que puede influir en la dicha de la nación y por la trascendencia que tiene con la gloria de Vuestra Excelencia.

Soy con perfecto respeto de Vuestra Excelencia muy obediente servidor,

VICENTE AZUERO.

SECCION OFICIAL

DILIGENCIAS DE VISITAS OFICIALES

En la ciudad de Bogotá, á 14 de Agosto de 1891, siendo la 1½ p. m., se trasladó el señor Ministro en asocio del infrascrito Subsecretario de Instrucción Pública, al local de la Facultad de Medicina y Ciencias Naturales, con el fin de verificar conferencia trimestral.

Concurrieron los Profesores siguientes: doctor Liborio Zerda, Rector

de la Facultad; doctor Rafael González Pardo, Secretario de la misma, y los doctores Leoncio Barreto, Enrique Pardo, Abraham Aparicio, Agustín Uribe, Daniel Rodríguez, Heliodoro Ospina, Elberto de J. Roca, Bernardino Medina, José María Buendía, Wenceslao Sandino Groot, Nicolás Osorio, Josué Gómez, Daniel E. Coronado, Antonio María Barrera, Policarpo Pizarro y Francisco J. Tapia. Faltaron el doctor José María Lombana Barreneche y el doctor G. Durán Borda, el último con excusa por enfermedad.

El señor Secretario de la Escuela pasó lista general de los alumnos, y de 150 alumnos faltaron 20. El señor Rector ordenó que se anotasen estas faltas para castigarlas debidamente.

Acto seguido se sortearon los cursos de examen, y resultaron los marcados con los números 21 y 8, á saber: Clínica de Patología externa, que tiene 21 alumnos, y Anatomía especial de 2.º año, que tiene 29. Sorteados los dos alumnos que debían sostener el examen de la primera materia, resultaron los señores Campo Elías Corredor y Julio Terrón. Cada uno fue examinado durante 15 minutos, y el Cuerpo de Profesores los calificó así en votación secreta.

Campo E. Corredor, 5, *aprobado con plenitud*.

Julio Terrón, 5, *aprobado con plenitud*.

En seguida se sortearon los que debían sostener la segunda materia, y resultaron los señores David D. Mc. Cormick y Francisco de Paula Herrera, quienes fueron calificados así:

Mc. Cormick, 5, *aprobado con plenitud*.

Herrera, 5, *aprobado con plenitud*.

Terminados los exámenes, procedió á visitar el establecimiento.

El claustro principal ha sido entablado, con lo cual ha ganado mucho el edificio. Costó esta mejora \$ 435-50. Yá están entablados todos cuatro claustros.

El Laboratorio de Química está en obra; y se ha trabajado bastante, y es posible que esté concluido el trabajo dentro de unos tres meses. Con esta reforma quedará muy completo el local.

Se está refeccionando el edificio, y se prepara un blanquimento general.

En la escalera posterior están vencidos unos arcos. Hay que repararlos sin pérdida de tiempo.

El jardín del patio principal yá está sembrado.

Se están preparando en la planta baja unos salones para el servicio de la Escuela de Veterinaria. También se está preparando un salón para los ejercicios gimnásticos.

Tiene el edificio una tienda de gran fondo, la cual se puede convertir en un hermoso almacén, que dará muy buenos rendimientos en favor de la Escuela. Pronto se emprenderá este trabajo.

El señor Rector puso en conocimiento del señor Ministro que el señor Presidente de la Academia Nacional de Medicina había elegido en el local del establecimiento unas piezas para el servicio de la Academia, y el señor Ministro aprobó lo hecho.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se suspendió la visita, siendo las 3½ p. m.

Firman la presente acta el señor Ministro y el señor Rector por ante el infrascrito Subsecretario.

JOSÉ I. TRUJILLO.—LIBOBIO ZERDA.—ENRIQUE ALVAREZ.

En la ciudad de Bogotá, á 19 de Agosto de 1891, siendo la 1½ p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Subsecretario, al local de las Facultades de Derecho y Matemáticas, con el fin de verificar la conferencia trimestral.

El Consejo examinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, presidido por el señor Ministro, se compuso del señor Rector de la Facultad, el señor Vicerrector, el señor Secretario y los Profesores señores José M.^a González Valencia, Juan Pablo Restrepo, Federico Patiño y Carlos Martínez Silva. Faltaron los señores Profesores Miguel Abadía Méndez, Nicolás J. Casas, Alejandro Motta, Marco F. Suárez, Marceliano Vargas y presbítero Francisco J. Zaldúa.

Se procedió á sortear las clases que debían ser examinadas, y resultaron Derecho Romano y Derecho Internacional; mas por no hallarse presentes los Profesores de éstas, señores Motta y Suárez, no fueron sometidas á examen.

Verificóse un nuevo sorteo de clases y resultaron Derecho Civil (1.^o) y Derecho Penal, de que son Profesores los señores doctores González Valencia y Restrepo, respectivamente.

Sorteados los alumnos que debían sostener el examen de Derecho Civil, resultaron los señores Fernando Hinestrosa y Luis Felipe Uribe. Verificado el examen, su calificación dio el siguiente resultado:

Fernando Hinestrosa, 3, *apenas aprobado*.

Luis Felipe Uribe, 4, *aprobado*.

Sorteados los alumnos que debían sostener examen en Derecho Penal, resultaron los señores Gustavo Gaitán y Julián Restrepo. Verificado el examen, su calificación dio el siguiente resultado:

Gustavo Gaitán, 5, *aprobado con plenitud*.

Julián Restrepo, 5, *aprobado con plenitud*.

Inmediatamente se procedió á hacer la conferencia de la Facultad de Matemáticas. El Consejo examinador, presidido por el señor Ministro, se compuso del señor Rector, el señor Secretario y los Profesores señores Ju-

lio Garavito, Julio Garzón Nieto, Enrique Morales, Roberto Villarroel, Delio Cifuentes y Lorenzo Codazzi. Faltó el señor D. Ruperto Ferreira, con excusa.

Sorteadas las clases, resultaron Mecánica y Trigonometría y Topografía.

Resultaron elegidos por la suerte para sostener el examen de Mecánica los señores Valentín Obando y Jacinto Caicedo. Concluido el examen, fue calificado así:

Valentín Obando, 5, *aprobado con plenitud*.

Jacinto Caicedo, 5, *aprobado con plenitud*.

Para el examen de Trigonometría y Topografía resultaron elegidos los señores Julio B. Matiz y Justino Garavito, quienes fueron calificados así:

Julio B. Matiz, 2, *aplazado*.

Justino Garavito, 5, *aprobado con plenitud*.

La sesión terminó á las 4½ p. m.

Firman la presente acta el señor Ministro y el señor Rector, con el infrascrito Subsecretario de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—RAMÓN GUERRA AZUOLA.—ENRIQUE ALVAREZ.

En la ciudad de Bogotá, á 20 de Agosto de 1891, siendo la 1½ p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del Oficial 1.º del Ministerio, por imposibilidad del señor Subsecretario, al local del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con el objeto de hacer visita oficial en el establecimiento y de verificar la conferencia trimestral.

Reunido el Consejo, se procedió á verificar la conferencia. Dicho Consejo se compuso del señor Ministro, que lo presidió; de los señores Rector, Vicerrector y Secretario del Colegio, y de los Profesores señores Lorenzo Lleras, Julio Garzón Nieto, Diego Rafael de Guzmán, Miguel Abadía Mendez, Adán Pereira, Antonio J. Cadavid, Alejandro Caicedo D'Elhuyart, Aníbal Brito, José Miguel Rosales y Constantino Soto. Faltaron con excusa los señores Profesores Luis Tomás Fallon, Venancio Ortiz, Carlos Martínez Silva y José Manuel Marroquín.

Sorteadas las clases que debían ser examinadas, resultaron Cosmografía y Geometría, de las cuales son Profesores los señores Lorenzo Lleras y Alejandro Caicedo D'Elhuyart, respectivamente. Sorteados los alumnos que debían sostener examen en Cosmografía, resultaron los señores Julián Moreno y Gabriel Suárez, alumnos internos becados. Calificado el examen, dio el siguiente resultado:

Julián Moreno, 4, *aprobado*.

Gabriel Suárez, 4, *aprobado*.

Procedióse á sortear los alumnos que debían sostener el examen en Geometría, y resultaron los señores Marco E. Latorre y Cantalicio Fernández, alumnos externos. La calificación del examen dio el siguiente resultado:

Marcos E. Latorre, 4, *aprobado*.

Cantalicio Fernández, 3, *apenas aprobado*.

La clase de Cosmografía tiene cinco alumnos y la de Geometría setenta y nueve.

Procedióse luego á hacer la visita oficial.

El edificio se halla en buen estado.

Se colocaron canales de lata en el patio principal.

El trabajo de la capilla está ya muy adelantado. Hacen falta en ésta unos escaños.

Se ha aumentado la galería de retratos con los de los dos individuos que últimamente han sido Rectores del Colegio, señores Carlos Martínez Silva y J. Manuel Marroquín.

En reemplazo del señor Mantilla, Profesor de inglés superior, quien se ha ausentado del país, fue nombrado el señor José Miguel Rosales.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar, se dio por terminada la visita.

Firman esta acta el señor Ministro y el señor Rector, con el infrascrito oficial 1.º del Ministerio.

JOSÉ IGNACIO TRUJILLO.—RAFAEL MARIA CARRASQUILLA.—*Aurelio Maza.*

En la ciudad de Bogotá, á 22 de Agosto de 1891, siendo las 8 a. m., el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Secretario, se trasladó al local del Liceo Nacional, con el objeto de verificar la conferencia trimestral y de hacer visita en el establecimiento.

El Consejo se compuso del señor Ministro, que lo presidió; de los señores Rector, Vicerrector y Secretario del Colegio, y de los Profesores señores Rafael Gómez Mesa, José María Velasco y Castillo, Víctor Touzet, Julio César Rodríguez, J. Manuel Marroquín, Lorenzo Lleras, Diego R. de Guzmán, Antonio M. Gómez Restrepo, Francisco Forero, Luis Tomás Fallon, Justiniano Cañón y Miguel Abadía Méndez. Faltaron los señores Profesores José Joaquín Casas, Carlos E. Coronado, Julio Garzón Nieto (con excusa), Alejandro Motta, Venancio Ortiz y Gabriel Sandino Groot.

CLASES SORTEADAS	ALUMNOS SORTEADOS	CALIFICACIONES
Historia Patria (no concurrió el Profesor, se- ñor Motta).		
Aritmética 1. ^a Sección		
1. ^a	Angel Avila.....	3.—Apenas aprobado.
Profesor señor Rafael		
Gómez M.....	Rafael Barreto.....	4.—Aprobado.
Contabilidad, Profe- sor señor Lorenzo Lle- ras	Anastasio Iriarte	4.—Aprobado.
	Tiberio Díaz.....	1.—Reprobado.

Terminada la conferencia, se procedió á verificar la visita en el establecimiento. El local se halla en bastante buen estado. El señor Ministro notó que estaba roto el bastidor de una ventana, é indicó que se tuviese mucho cuidado en evitar daños de esta clase.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar, se dio por terminada la visita.

Firman la presente acta el señor Ministro y el señor Rector, y el infrascrito Subsecretario de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—RUPERTO S. GÓMEZ.—*Enrique Alvarez.*

INFORME DEL RECTOR DEL COLEGIO BALBOA

República de Colombia.—Colegio Balboa.—Departamento de Panamá.—Rectoría.—Número 19.—Panamá, Mayo 16 de 1891.

Señor Secretario General del Departamento.—Presente.

Se ha recibido en este Despacho la atenta nota de usted, número 301, fecha 4 del presente mes, así como el oficio adjunto, y envío á usted á continuación el informe que se me pide relativo á este Colegio.

Inaugurado este plantel el 3 de Junio de 1889, sin estar terminadas las reparaciones del edificio, faltando textos de enseñanza, útiles y mobiliario, que no había en la ciudad en número suficiente; con alumnos que carecían de hábitos de estudio, de disciplina escolar y aun de los conocimientos elementales indispensables para tomar cursos en el Liceo, por lo cual fue preciso establecer una Escuela preparatoria, quedó organizado definitivamente el 1.^o de Julio del mismo año. A pesar de los inconvenientes enumerados, y habiéndose comenzado por dictar enseñanza verdaderamente primaria, se llegó á obtener al fin del primer año escolar un resultado halagador que hizo concebir grande esperanza para el porvenir del Istmo.

En el segundo año escolar, que terminó en Enero del presente año, funcionaron regularmente la Escuela anexa, la preparatoria y los dos primeros años del Liceo, y en el año escolar en curso se han abierto, además de las clases que corresponden á aquellas secciones, las más altas del Liceo. Como se ve, la marcha de la enseñanza ha sido en extremo rápida.

El número total de alumnos matriculados hasta la fecha es de 117, y hay además tres asistentes; pero como no han regresado aún todas las familias que salieron al campo á veranear, dicho número aumentará en breve plazo.

Con el fin de introducir economías en los gastos del Colegio, los señores catedráticos han estado recibiendo la asignación de una clase por cada dos de las que se hallan á su cargo, y además se han reunido en una sola las clases de Religión de la Escuela preparatoria y del Liceo, á cargo del Catedrático presbítero Javier Janguito; las de Caligrafía de la Escuela preparatoria y del Liceo, á cargo del Catedrático señor Manuel V. Bravo, y las de Dibujo del segundo y tercer año del Liceo, á cargo del Rector.

Así, con sólo seis profesores (incluyendo al Rector, que tiene obligación de hacer tres clases diarias, y al Vicerrector, que debe hacer dos), están funcionando las siguientes clases:

ESCUELA PREPARATORIA

Religión, Aritmética, Lectura (Urbanidad), Castellano, Geografía y Caligrafía.

LICEO

Castellano (curso medio), Aritmética comercial (curso completo), Caligrafía, Religión, Geografía Universal y de Colombia (curso completo), Aritmética analítica (curso completo), Dibujo, Ortografía, Historia Patria, Contabilidad, Inglés, Pedagogía práctica y Geometría.

Los textos que se emplean son los oficiales. Por lo que precede se viene en conocimiento de que á pesar de la falta de recursos del Colegio, pues carece en absoluto de rentas, ha podido sostenerse y prosperar ensanchando el campo de la enseñanza; mas debe considerarse como uno de los principales elementos de su engrandecimiento, la adquisición de alumnos internos, que son siempre los que mejores frutos producen por estar consagrados exclusivamente al aprendizaje, y, dada la penosa situación del país, sería preciso para obtenerlos crear becas, las cuales se distribuirían entre las provincias y comarcas del Departamento. La pensión mensual que deben pagar los alumnos internos es de \$ 20, y hoy son muy pocas las personas que pueden hacer ese desembolso. Por otra parte, si el Colegio recibiera una subvención, se podría pensar seriamente en introducir las mejoras materiales de carácter urgente que en él se necesitan, y alcan-

zaría el Instituto el grado de desarrollo é importancia que el Gobierno ha deseado darle y que los empleados del establecimiento le desean.

Dios guarde á usted,

Es copia auténtica.—El Secretario General,

ABEL BRAVO.

J. M. Kay.

DECRETO NUMERO 714 DE 1891

(14 DE AGOSTO),

por el cual se adjudican definitivamente en la Universidad Nacional las 40 becas creadas por la Ley 89 de 1888 y las 74 por la Ley 20 de 1890.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que sucesivamente se han expedido varios decretos sobre adjudicación de becas, y conviene que exista una disposición general para la mayor claridad en este asunto,

DECRETA:

Art. 1.° Las 40 becas creadas en la Universidad Nacional por la Ley 89 de 1888 se adjudican á los jóvenes siguientes:

1, Andrade José Joaquín; 2, Amaya Agustín; 3, Arango Pedro; 4, Bolívar Ismael; 5, Castaño Leopoldo; 6, Castañeda Aristides; 7, Cárdenas Leonardo; 8, Cruz Vega Francisco Antonio; 9, Delgado Didacio; 10, Fajardo Carlos; 11, Gallardo Urbano; 12, Giraldo Antonio Mauro; 13, González Salvador; 14, Guerrero Antonio María; 15, Hoyos Augusto; 16, Jaramillo Federico; 17, Londoño Juan Pablo; 18, Lloreda Justiniano; 19, Maya Laborde Cristóbal; 20, Maecha Z. Helí; 21, Mac-Cormick David; 22, Martínez Jorge; 23, Morcillo Ciro; 24, Mora Pedro; 25, Morales O. Gratiniano; 26, Moreno Miguel Antonio; 27, Méndez Rogerio; 28, Muñoz Isidoro; 29, Ospina Estanislao; 30, Quintero Aníbal; 31, Rojas Víctor Manuel; 32, Restrepo V. Fernando; 33, Samper Augusto M.; 34, Suárez Gabriel; 35, Silva José Joaquín; 36, Torres Martínez Rafael; 37, Torres M. Guillermo; 38, Umaña Manuel Ignacio; 39, Vela Carvajal Rafael; 40, Zorrilla Elencipo.

Art. 2.° Las 74 becas que la Ley 20 de 1890 creó en la Universidad Nacional, se adjudican por Departamentos entre los jóvenes siguientes:

ANTIOQUIA

1, Barrientos Marco A.; 2, Berrio Germán; 3, Botero Andrés J.; 4, Mac-Ewen; 5, Martínez D. Rafael; 6, Montoya Juan Bautista; 7, Lince Alfonso; 8, Restrepo Julio; 9, Tirado Nepomuceno; 10, Zea Luis.

BOLÍVAR

1, Amarís Cristóbal José; 2, Obregón Manuel F.; 3, Pasos Pompeyo, 4, Patrón G. José; 5, Quesada Pedro; 6, Vivero José Manuel.

BOYACÁ

1, Alvarado Carlos; 2, Barco Constantino; 3, Blanco Lisandro; 4, Charro Benigno; 5, Flórez Alfredo; 6, Hojeda Leonidas; 7, Sánchez Campo Elías; 8, Toledo Juan Francisco; 9, Valderrama Benjamín; 10, Valderrama Rafael María; 11, Vargas O. Julio Ramón.

CAUCA

1, Aguado Miguel; 2, Delgado Samuel; 3, Ardila Daniel; 4, Arias Marco Antonio; 5, Hurtado José Joaquín; 6, Navia Miguel; 7, Martínez Augusto; 8, Martínez Gonzalo H.; 9, Sánchez Alberto; 10, Nates Palán Daniel.

CUNDINAMARCA

1, Cortés V. Eduardo; 2, Díaz Marco Tulio; 3, Ibáñez Q. Alberto; 4, Maza Julio; 5, Peña Manuel José; 6, González P. Julio; 7, Pachón Severo; 8, Rodríguez Eduardo; 9, Rojas Enrique Arturo; 10, Sánchez Laurencio; 11, Taylor A. Francisco;

MAGDALENA

1, Amaya Lorenzo; 2, Barros Luis; 3, Cormane Juan B.; 4, Molano Miguel; 5, Vergara B. Francisco;

PANAMÁ

1, Aranda Ernesto; 2, Carrizo Bernardo; 3, Román Miguel Antonio; 4, Roux Luis; 5, Pérez Tomás Grimaldo; 6, Valdés Octavio.

SANTANDER

1, Forero R. Daniel; 2, Canal Pedro León; 3, Lamus O. Francisco; 4, Moreno Roque Julio; 5, Meléndez Marco A.; 6, Novoa Aristides; 7, Ortega Jesús Antonio; 8, Ortiz Pedro León; 9, Santos Santos María; 10, Uribe Luis Felipe.

TOLIMA

1, García Régulo; 2, González Alcides; 3, Lizarralde Andrés; 4, Lombana Alvaro; 5, Moreno Julián.

Art. 3.º Los jóvenes Constantino Barco, Miguel Molano, Marco Antonio Arias y Rafael Ardila, que entran á ocupar becas pertenecientes á diversos Departamentos, según la Ley 20 de 1890, con motivo de no haber concurrido algunos jóvenes designados por los respectivos Gobernadores, no gozarán de las becas que por el presente Decreto se les adjudican sino hasta el 31 de Diciembre próximo.

Art. 4.° Quedan derogados los Decretos expedidos anteriormente sobre adjudicación de becas.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 14 de Agosto de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

INSCRIPCION DE OBRAS

EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

El Juguete de los números.—Autor, Manuel Antonio Rueda.

En Bogotá, á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor D. Manuel Antonio Rueda y presentó tres ejemplares de la obra titulada: *El Juguete de los números*, de que es autor el expresado señor Rueda, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en esta ciudad, en el presente año, en la tipografía de Echeverría Hermanos, en un tomo que consta de 76 páginas.

En tal virtud se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ IGNACIO TRUJILLO.—MANUEL ANTONIO RUEDA J.—*Enrique Alvarez.*

Historia general de los Chibchas.—Autor, Eugenio Ortega.

En Bogotá, á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor D. Eugenio Ortega y presentó tres ejemplares de la obra titulada: *Historia general de los Chibchas*, de que es autor el expresado señor Ortega, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones exigidas por La Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en esta ciudad, en el presente año, en la tipografía de Samper Matiz, en un tomo que consta de 103 páginas.

En tal virtud se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ IGNACIO TRUJILLO.—EUGENIO ORTEGA.—*Enrique Alvarez.*

Historia Patria.—Autor, Enrique Alvarez.

En Bogotá, á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor doctor D. Enrique Alvarez y presentó tres ejemplares de la obra titulada: *Historia Patria por José María Quijano Otero*, obra compendiada y adaptada á las necesidades de la enseñanza del ramo, por Enrique Alvarez, volumen primero (Conquista y Colonia), de que es autor el expresado doctor Alvarez, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en la tipografía Salesiana de esta ciudad, en un tomo que consta de 148 páginas.

En tal virtud se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ IGNACIO TRUJILLO.—ENRIQUE ALVAREZ.—*Aurelio Maza.*

BIBLIOTECA NACIONAL

LISTA DE LOS LIBROS Y FOLLETOS RECIBIDOS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DURANTE EL AÑO DE 1890

(Véase la página 178 de 1891).

Lo Gayter del Llobregat. Poesías de Joaquín Rubio Ors. (Barcelona, 1858). Donación de J. Ortiz. (Dup.).

Los misterios de la vida, novela por Mercedes Gómez V. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Circular del Arzobispo de Bogotá á los curas, sobre enseñanza religiosa. (Bogotá, 1888). Donación de J. Ortiz.

Pastoral del Arzobispo de Bogotá. (Bogotá, 1884). Donación de J. Ortiz.

Magdalena. Poema por Samuel Velásquez. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Pío IX y el Concilio Vaticano. Poema por Rafael Celedón. (Bogotá, 1884). Donación de J. Ortiz.

Prontuario Consular de Colombia, por Lisímaco Paláu. (Bogotá, 1887). Donación de J. Ortiz.

Globos ilustrados, por Adolfo León Gómez. (Bogotá, 1882). Donación de J. Ortiz.

Oraison funèbre du général de la Moricière, par Mr. L'évêque de Orleans. (Paris, 1868). Donación de J. Ortiz.

Carta Encíclica de León XII sobre la Libertad Humana. (Medellín, 1888). Donación de J. Ortiz.

La Escuela Normal. Homenaje al Libertador Simón Bolívar. (Bogotá, 1888). Donación de J. Ortiz.

Centenario del Libertador en San Cristóbal. (1883). Donación de J. Ortiz.

Breves rasgos para la Historia. Elogios al Presidente del Ecuador. (Quito, 1888). Donación de J. Ortiz.

El Repertorio Caraqueño á la memoria de Bolívar. (28 de Octubre de 1879). Donación de J. Ortiz.

Centenario de los comuneros. (Bogotá, 1881). Donación de J. Ortiz.

Cultivo de la quina en las montañas de Nulgherry. (Bogotá, 1890). Donación de J. Ortiz.

Expropiación del Teatro Maldonado. (Bogotá, 1888). Donación de J. Ortiz.

Liévano, carreteras y ferrocarriles de Bogotá al Magdalena. (Bogotá, 1885). Donación de J. Ortiz.

Ofrenda al Libertador en su primer centenario. (Caracas, 1883). Donación de J. Ortiz.

A la memoria del General Juan E. Ulloa. (Bogotá, 1886). Donación de J. Ortiz.

Páginas literarias por Evaristo Bomboná. (Caracas, 1884). Donación de J. Ortiz.

Arbitramento Cerruti. Primera exposición del Gobierno. (Bogotá, 1889). Donación de J. Ortiz.

Ferrocarril del Noroeste. (Bogotá, 1887). Donación de J. Ortiz.

Carretera del Noroeste. (Bogotá, 1887). Donación de J. Ortiz.

San Carlos Borromeo. Tercer centenario celebrado en Santamarta en 1884. (Duplicado). Donación de J. Ortiz.

Piezas principales del proceso seguido contra Aristides Molina. (Bogotá, 1888). Donación de J. Ortiz.

Pastoral del Obispo de Medellín en 1888. Donación de J. Ortiz.

Pastoral del Obispo de Tunja. (Tunja, 1889). Donación de J. Ortiz.

Hepatitis, causas y tratamientos. Tesis para el doctorado, por Joaquín Restrepo S. (Bogotá, 1887). Donación de J. Ortiz.

Tradiciones y leyendas, por Pedro P. Figueroa. (Santiago, 1888). Donación de J. Ortiz.

Los cometas ó viajeros celestes, por Pedro P. Zaldúa. (Bogotá, 1883). Donación de J. Ortiz.

Constitución Política. Poema por D. Felipe Pardo y Aliaga. (1886). Donación de J. Ortiz.

Poesías de Arsenio Esguerra. (Bogotá, 1880). Donación de J. Ortiz.

Relación de la preparación para la cuaresma, cuarenta horas y Semana Santa en Tabio. (Bogotá, 1881). Donación de J. Ortiz. (Duplicado).

Método para administrar el bejuco llamado *guaco*, por Andrés Díaz. (Cartagena, 1883). Donación de J. Ortiz.

Mes de María en Tabio. (Bogotá, 1881). Donación de J. Ortiz.

Pocsías de J. M. Velasco Castillo. (Quito, 1881). Donación de J. Ortiz.

Melodías religiosas, por J. M. Chaves. (Lima, 1875). Donación de J. Ortiz.

Canto al Niágara, por Rafael Celedón. (Ocaña, 1886). Donación de J. Ortiz.

Cuadernos titulados *Pequeñas Lecturas*. Donación de J. Ortiz.

Novena á San Jacinto. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Pleito sobre la isla de Manzanillo. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Informe de la Junta Directiva y del Revisor del Banco de Bogotá. Imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Alegato de conclusión sobre el dominio de la hacienda de *Bledonia*. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Informe del Rector de la Facultad de Ciencias Naturales al Ministro de Instrucción Pública. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Informe del Ministro de Instrucción Pública al Congreso de 1890. (Bogotá). Imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Ensueños. Valses para piano, por Carmen Manrique G. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Memoria sobre las mareas atmosféricas, por J. de D. Carrasquilla. (Bogotá). Imprenta de Zalamea, tres ejemplares.

Defensa propia en asuntos criminales. (Bogotá, 1890). Imprenta de Zalamea, tres ejemplares.

Informe del Ministro de Guerra al Congreso de 1890. (Bogotá). Imprenta de Zalamea, tres ejemplares.

Informe del Ministro de Gobierno al Congreso de 1890. (Bogotá). Tres ejemplares.

Informe del Ministro de Instrucción Pública al Congreso de 1890. (Bogotá). Tres ejemplares.

Informe del Ministro del Tesoro al Congreso de 1890. (Bogotá, 1890). Tres ejemplares.

Anales de Instrucción Pública de Chile. Donación de la señora Soledad A. de Samper. Treinta y seis volúmenes.

Observatorio Nacional Argentino, volúmenes III y IV. Donación de la señora Soledad A. de Samper.

Estadística Bibliográfica de la República Argentina, por Ramón Briceño. (Santiago, 1862). Donación de la señora Soledad A. de Samper.

Cuestión Chileno Boliviano. Exposición del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile (Valparaíso, 1879). Donación de la señora Soledad A. de Samper.

Informe del Presidente del Crédito Público Nacional. Libro II. (Buenos Aires, 1884). Donación de la señora Soledad A. de Samper.

La Legación chilena, ó sea colección de leyes y decretos, ordenada por José B. Lira. Tomo I. (Santiago, 1879). Donación de la señora Soledad A. de Samper.

Suscripción de la Academia de Letras á la estatua de D. Andrés Bello. (Santiago, 1874). Donación de la señora Soledad A. de Samper.

Cuestión límites entre Chile y la Argentina, por M. L. Amunátegui, tomos I, II y III. Donación de la señora Soledad A. de Samper.

Séptimo informe del Director de Instrucción Pública del Estado soberano de Cundinamarca. (Bogotá, 1878). Donación de la señora Soledad A. de Samper.

Maruja. Poema por Núñez de Arce. (Madrid, 1888). Donación de J. Ortiz.

Boletín Mensual de Buenos Aires. Entrega del mes de Mayo de 1890.

Ferrocarril al Magdalena, generalidades. (Bogotá, 1890). Imprenta de *La Luz*, tres ejemplares.

Apéndice al Mensaje del Gobernador del departamento de Bolívar á la Asamblea de 1890. (Cartagena, 1890). Cinco ejemplares.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

HIGIENE EN LOS COLEGIOS

Creemos pernicioso para la salud de los niños menores de quince años el que se les obligue á estudiar hasta las 9½ de la noche, y, en consecuencia, nos parece útil hacer sobre esto algunas consideraciones que pueden ser de provecho si se ponen en práctica, especialmente en los colegios.

Para hacernos comprender mejor, comenzaremos por algunos detalles fisiológicos referentes al sueño. “El sueño es, dice M. Mathias Duval, esa cesación reparatriz total ó parcial de las funciones de relación.” Este fenómeno restaura y vivifica las fuerzas disipando el cansancio que las fatigas de la vigilia han dejado en nuestros sistemas nervioso y muscular, pues que los de la vida vegetativa, con excepción del corazón, no parecen fatigarse; éste experimenta evidentemente un descanso notable cuando dormimos horizontalmente, á menos que se haya tomado en exceso alguna bebida alcohólica, en cuyo caso dicho órgano trabaja lo mismo, si no más, que de costumbre, lo cual se explica porque al levantarse el que esto hace se halla fatigado, de mal humor, desapacible, en una palabra, con el fastidioso *guayabito* de nuestras gentes.

El profesor Richardson, de Londres, ha hecho la curiosa observación de que el corazón que bate 74 veces por minuto estando de pie, baja á 64 cuando uno se acuesta. “El acostarse, dice, es el medio que tiene la naturaleza para proporcionar descanso al corazón.” De manera que el órgano central de la circulación bate 10 veces menos, que multiplicadas por 60 minutos que tiene la hora, da 600, que á su vez multiplicados por las ocho horas que se duerme normalmente, da 4,800 batidos, y como en cada sístole el corazón expelle 180 gramos de sangre, ahorra, en consecuencia, el trabajo necesario para elevar 864 kilos ó sean 28,800 onzas, de 30 gramos cada una, que no es poco alivio.

Mientras que la vida de relación se eclipsa pasajeraamente, la vegetativa se excita y activa de un modo notable, la asimilación forma nuevas

células que reemplazarán las destruidas ó alteradas durante el período de actividad animal, el crecimiento y desarrollo se opera á su turno durante este espacio de tiempo en el joven, ó bien la naturaleza provee el gasto hecho en el día para los adultos, conservándose así el equilibrio orgánico, causa eficiente de la vida animal.

Privando la nutrición el pensamiento, y siendo la asimilación superior á la desasimilación, se comprende que individuos agotados por largos y penosos trabajos mentales, por la enfermedad ó por el crecimiento y desarrollo, necesiten el sueño, unos para volver á su espíritu el sosiego y vivacidad primas, otros para subvenir á las pérdidas ocasionadas por la enfermedad ó bien para que la formación de nuevos elementos anatómicos continúe el desarrollo de los órganos cuyo conjunto ha de formar aparatos y sistemas perfectos. Lo benéfico del sueño no depende en absoluto, como creen algunos, del descanso, sino de que entra por mucho en el proceso restaurador de la nutrición orgánica.

Por desgracia muchas personas, abrogándose facultades que no tienen y contrariando los derechos más sagrados de la naturaleza, pretenden sustituir su pobre rutinismo á los excelsos é inmutables procedimientos que la madre común emplea para llegar á sus fines. Creen signos de malas tendencias y de pereza el sueño que asedia y rinde al inocente niño, á quien la solícita y siempre consecuente naturaleza encamina á su bien, ó impiden que sus leyes se cumplan de un modo inmutable é imprescindible.

Los mejores medios de que el hombre dispone para conseguir sus fines no son sino pálida imitación de esas leyes tan sencillas como maravillosas que rigen abeterno los destinos del Cosmos. Cicerón nos dice: "*Naturae solertiam nulla ars, nulla manus, nemo opifex consequi potest imitando.*" Todo lo que no sea ley natural ó siquiera imitación de ella, está destinado á desaparecer por nocivo y pernicioso á la salud de la humanidad y como subversivo al orden de la eterna ley.

Como en la naturaleza todo propende á un fin, vemos que la necesidad de dormir es imperiosa en los convalecientes, en las personas anémicas y en todos aquellos en quienes la nutrición es lo primordial. Los niños de pecho, en quienes lo importante es el desarrollo y crecimiento, no hacen más que comer y dormir. (Introducen los elementos que, en el sueño principalmente, se elaboran y asimilan para formar sus tejidos, en vía de desarrollo creciente). En la pubertad el individuo duerme más de lo que vela. En la edad adulta duerme la tercera parte del tiempo, porque ya la nutrición sólo atiende á las pérdidas del día, puesto que el individuo ya no crece y está en lo que ha de ser; de consiguiente, el sueño no le asedia como al niño, y puede trabajar sin fatiga hasta altas horas de la noche. Cifrándose el hombre á rigurosa higiene, debe repartir su tiempo así: ocho horas para dormir, ocho horas para trabajar y ocho horas de recreación.

Bien conocida es la benéfica influencia del sueño sobre la digestión: quien duerme poco, digiere mal, se debilita, es de mal carácter y está dispuesto á atrapar mil enfermedades. En la pasada epidemia pudimos decir, con fundamento, que la mejor trampa para coger tifos eran las trasnochadas. Es antigua la observación de que muchos maniáticos recobran sus primas facultades cuando el médico logra hacerles dormir, porque, privando la nutrición el pensamiento durante el sueño, el cerebro se fortifica y la perdida razón no se deja esperar mucho.

Si esta importancia tiene en el adulto, cuánta más en el niño, que no sólo tiene que subvenir á la desasimilación diaria, sino también que acumular los elementos necesarios para llegar con el tiempo á ser adulto, en quien el órgano de la ideación, como los otros, sean fornidos y perfectos. Se toma por pereza y malos hábitos el que un pobre niño de diez á doce años se duerma en los pasos nocturnos, y se le castiga con rigor porque pierde tiempo. Y lo que se quiere ganar en el adelanto intelectual del niño, se pierde en su desarrollo ulterior, que lo haría más apto para tales trabajos.

En todos los colegios de Bogotá el paso nocturno dura hasta las 9 ó 9½ de la noche, sin distinción de edades ni de salud, lo cual es notoriamente malo para niños de poca edad, á quienes se tortura inútilmente, pues todo adelanto en estos jovencitos es negativo, y por coronar los desvelos del maestro, se forma una generación raquítica y enfermiza.

Observaciones de más de tres años nos han convencido de que en los colegios los niños de poca edad deben acostarse temprano para evitar notas malas y camorras con los pasantes; así crecen fornidos, vivaces y propios para el estudio, que en el día hacen con gusto porque aprenden con facilidad. La antigua costumbre de acostarse á las 7 de la noche y levantarse á las 5 de la mañana, les es del todo aplicable.

Muy acertado y sabio anduvo el Gobierno al establecer el colegio de Nuestra Señora del Rosario, para niños menores de quince años, en donde se les puede rodear de los cuidados y garantías necesarias para que el espíritu y el cuerpo se desarrollen á la par con energía y sin esos resabios que cunden en la sociedad y mancillan el carácter del hombre.

Yá que de los estudiantes hablamos, nos tomamos la libertad de poner en relieve algunos defectos de que muy á menudo adolecen nuestros establecimientos de educación.

Es necesario que en los salones destinados al estudio haya luz abundante para que los alumnos no tengan que inclinarse demasiado sobre el libro, porque si es escasa, el colegio se convertirá en verdadero semillero de miopes, todo lo cual se evita con unas ventanas y unas lámparas más, y de seguro la futura generación no tendrá que enrostrarnos descuido y negligencia.

Los dormitorios deben tener claraboyas en la parte alta, porque los gases de la espiración, cargados de sustancias profundamente deletéreas, son menos densos que el aire ambiente y se elevan; mas si no encuentran salida, el dormitorio se satura de ácido carbónico, sustancias orgánicas y vapor de agua que en parte se condensa y deposita sobre los cristales de las ventanas, merced á la menor temperatura del aire exterior, todo lo cual es nocivo á la salud.

Aun cuando entre nosotros no son de absoluta necesidad los ejercicios gimnásticos, si sería conveniente que se generalizaran algo más, porque niños enclenques y raquíticos no prometen resistir á las fatigas del estudio, mientras que jóvenes robustos y bien desarrollados pueden desafiar y hacer frente á las carreras más serias y largas, siendo más tarde el sostén y orgullo de la sociedad.

Creemos sería útil que los estudiantes, poco después de levantarse, se dieran, por lo menos dos veces á la semana, un baño de fricción con una esponja empapada en una solución débil de sal común, lo cual vigoriza y vivifica sobremanera, desobstruyendo los poros de la piel, activando las funciones de ésta, que no es, como algunos se imaginan, una simple cubierta, sino un complicado aparato, cuyo buen funcionamiento entra por mucho en la salud del hombre.

J. B. MONTÓYA FLÓREZ.

ESTUDIO TERAPEUTICO DE LA ANTIPIRINA

(Tesis para el Doctorado en Medicina y Cirugía, presentada y sostenida por Vicente Emilio Gaviria C.).

ADVERTENCIA

Por consejo de uno de nuestros sabios profesores hemos elegido para nuestra tesis el asunto cuyo título encabeza este escrito, principalmente porque él, en el punto de vista en que nos proponemos tratarlo, no exige observaciones personales, que nuestra cortísima práctica no nos ha permitido hacer.

Al emprender este trabajo, con la timidez y desconfianza propias de nuestra incipiencia, para cumplir un deber reglamentario, no pretendemos—excusado es decirlo—hacer un tratado completo sobre el nuevo medicamento en que vamos á ocuparnos.

Nuestro objeto es únicamente resumir con la mayor claridad y brevedad posible lo más sustancial de lo que hoy se sabe sobre la materia, aprovechando para ello los más notables y recientes trabajos que hemos podido conseguir sobre el particular, y las pocas observaciones que nos fue dado hacer en el curso de nuestros estudios y bajo la dirección de nuestros profesores de Clínica.

Aprovechamos esta oportunidad para cumplir el grato deber de manifestar públicamente nuestro agradecimiento al señor Rector y á los profesores de la Facultad, que con sus sabias enseñanzas y notables ejemplos nos han guiado en el largo y penoso estudio del arte de curar.

I

PREPARACIÓN Y PROPIEDADES

La antipirina, que fue descubierta en 1883 por Ludwig Knorr, de Wurtzbourg, y cuyas primeras aplicaciones terapéuticas se deben á Filehne de Erlangen, es, como su nombre lo indica, uno de los mejores anti-térmicos conocidos hoy día.

Su verdadero nombre científico es *Dimethyloxyquinizina* $C^{11}H^{10}Az^2O$, base oxigenada derivada de otra base hipotética, la *quinizina* $C^8H^{10}Az^2$. Se la extrae de la *oxymethylquinizina*, la cual se obtiene haciendo obrar el éter acético sobre la *fenilhydrozina*. También se le han dado los nombres de *Decamethylpentamido* y *Oximethyl-quinizina-methylada*. Algunos autores la llaman *parodyna* y otros *analgesina*; pero su nombre primitivo de *antipirina* ha prevalecido. El de *sal de Knorr*, con el cual la designan algunos, es defectuoso, porque esta sustancia no es una sal, sino más bien una base estable.

CARACTERES

Este cuerpo se presenta bajo la forma de un polvo cristalino, incoloro ó de un color gris ligeramente rojizo, brillante, sin olor, de sabor amargo, pero no tan pronunciado y desagradable como el del sulfato de quinina, sabor que se disimula tomándolo en agua azucarada mezclada con jugo de limón, esencia de menta, vino, kirsch, etc. Fúndese á una temperatura de 111° á 112° , y destila sin descomponerse cuando se calienta con precaución. Se disuelve en menos de su peso de agua; en un peso igual de alcohol ó de cloroformo, y en cincuenta partes de éter sulfúrico.

Una de las reacciones más sensibles de la antipirina es la que se obtiene tratando la solución de ella en el agua por el ácido nítrico-nitroso, el cual produce, en frío, una coloración verde persistente, que se transforma por el calor en rojo intenso cuando se agrega á esa mezcla una gota de ácido nítrico humeante. La solución acuosa de la antipirina mezclada con una á dos gotas de solución de percloruro de hierro da una coloración roja intensa.

Los señores J. Millard y Campbell publicaron en el *Pharmaceutical Journal*, en 1890, interesantes observaciones sobre las reacciones que produce la mezcla de disoluciones acuosas de la antipirina con algunas sustancias, y sobre la incompatibilidad de aquélla y éstas en las mezclas farmacéuticas.

Dan precipitado con la antipirina: el ácido fénico en solución saturada, el tanino, el hidrato de cloral, en solución concentrada; el extracto de quina; las infusiones de catecú, de quina, de rosas, de uva-ursi; las tinturas alcohólicas de catecú, de hamamelis virgínica, de kino, de godo, de quina y de ruibarbo.

La mezcla de las mismas soluciones acuosas de antipirina con las disoluciones en el agua de las sustancias que á continuación se expresan, dan las coloraciones siguientes:

Acido cianhídrico diluído.....	Coloración amarilla
— azoático —	— — pálida.
Alumbre amoniacal.	— — oscura.
Sulfato de cobre	— verde.
— ferroso	— amarilla leonada.
— férrico	— roja de sangre.
Percloruro de hierro.....	— — —
Jarabe de yoduro de hierro....	— leonada rojiza.

La mezcla de polvo seco de antipirina con polvo seco de salicilato de soda se conserva sin cambio alguno en frascos bien tapados; pero bajo la influencia de la humedad se forma un líquido aceitoso de reacción neutra ó débilmente alcalina; y si á esa mezcla se le agrega agua, una parte del ácido salicílico queda libre, y es ácido el licor restante.

Con el *éter nitroso alcoholizado ácido* (espíritu de nitro dulce) la antipirina da una coloración verde, debida á la formación de *isonitroso-antipirina*. Teóricamente, un éter no ácido no produce esta reacción, pero el éter nitroso alcoholizado se torna rápidamente ácido en presencia del agua.

El nitrato de soda da una coloración verde en una solución acidulada y diluída de antipirina; y cuando ésta se concentra inmediatamente, al cabo de algún tiempo se separan agujas de color verde de la combinación nítrica.

La misma solución ácida de antipirina da con el ferrocianuro de potasio un precipitado blanco, cristalino, de ferrocianhidrato de antipirina.

El bicloruro de mercurio (sublimado corrosivo), en solución concentrada, precipita la antipirina, y el precipitado se disuelve en el agua caliente, en una cantidad suficiente de agua fría y en el alcohol, pero es poco soluble en el éter sulfúrico, el cloroformo y la bencina. Esta combinación funde á 73°, mientras que el sublimado funde á 265° y la antipirina á 111°, y en ella el mercurio queda en el estado de sal mercurial unida á la antipirina.

Pueden mezclarse la antipirina y el calomel, sin que se produzca ningún fenómeno particular, cuando estos cuerpos están secos; pero se observa una ligera coloración amarilla después de que se les agrega ácido clorhídrico diluído.

Maragliano indica como el mejor reactivo de la antipirina el yoduro de potasio yodurado, que produce un precipitado rojizo abundante hasta en la proporción de 1 á 100,000.

La antipirina se combina en ciertas condiciones con el ácido salicílico, y da lugar á la formación de salicilato de antipirina ó *salipirina*, sustancia que participa de las propiedades terapéuticas de sus componentes. Esta sal, que contiene por 100 partes 57.7 de antipirina y 42.3 de ácido salicílico, se presenta bajo forma de un polvo de color blanco, cristalino, inodoro, de sabor astringente y acidulado, fácilmente soluble en el alcohol y muy poco en el agua.

Si la antipirina es perfectamente pura, la solución acuosa concentrada de ella ha de ser neutra á los papeles reactivos é incolora; su sabor ha de ser amargo, pero sin acritud; y no debe sufrir ninguna modificación con el hidrógeno sulfurado.

II

ESTUDIO FISIOLÓGICO

Como era natural que sucediese en esta época de constantes experimentos, apenas fue conocida la antipirina se dedicaron los médicos á ensayarla como antitérmico. Son pocos los trabajos hasta ahora publicados sobre su acción fisiológica. Citanse entre ellos especialmente los de los señores Huchard, Arduin, Demme, Francisco Coppola, Martin, Germain Sée, etc.

Resumiremos brevemente la acción de este agente sobre las principales funciones de la economía, y estudiaremos en seguida su acción tóxica.

La antipirina es absorbida rápida y fácilmente por el organismo, y sus principales efectos se manifiestan en los sistemas nervioso y muscular. Según Demme, que ha hecho experimentos en ranas y conejos, administrándoles dosis pequeñas, esta sustancia produce primero excitación, y después parálisis de los centros encéfalo-raquídeos. Durante el período de excitación sobrevienen crisis de tetanización en los músculos y aumento de la tensión sanguínea. Después la excitación refleja disminuye, aparecen síntomas paralíticos y disminución de la presión sanguínea, la cual continúa acentuándose más y más. La administración de una dosis considerable propinada de una vez, produce la parálisis del corazón en aquellos animales.

Francisco Coppola, operando sobre ranas, ha llegado á las mismas conclusiones: de 0.02 á 0.04 centigramos de antipirina aumenta en estos animales la irritabilidad de la medula; de 0.05 á 0.08 centigramos determina, actuando sobre el cerebro, espasmos tetaniformes que duran 24 horas, y más; dosis mayores paralizan los centros nerviosos sin excitarlos previamente.

La tensión sanguínea se aumenta primero por la inyección de antipirina en el torrente circulatorio, y en seguida se produce una depresión notable de esta tensión con retardo del pulso, el cual es antes acelerado. Sawadowski explica esta aceleración por la acción irritante de la antipirina sobre los ganglios automotores del corazón, y el aumento de la presión sanguínea por la mayor actividad del órgano al principio.

La antipirina modera el poder reflejo de la medula. Inyectada directamente en los músculos, destruye la excitabilidad. Si se inyecta á un perro una dosis de clorhidrato de estricnina, suficiente para producir la muerte, habiéndole hecho antes una inyección de antipirina en las venas, no sólo el animal no muere, sino que no se produce el estricnismo. (Chouppe).

Germain Sée, operando también sobre perros, ha obtenido resultados semejantes. Sus experimentos para demostrar la acción analgésica de la antipirina, comprueban que ella produce una disminución notable de la sensibilidad, que llega á veces hasta la analgesia completa en el miembro en que se aplica la inyección, y aun en el opuesto. Excitando por medio de la electricidad el nervio ciático del animal en que se experimenta, se obtiene solamente una contracción refleja muy débil, lo cual prueba la disminución del poder sensitivo y de la acción refleja de la medula.

La antipirina baja la temperatura. Cuando se práctica una sección completa de la medula, no se efectúa el descenso térmico, lo que hace creer que produce este resultado por una acción especial sobre los centros termógenos. La administración del medicamento determina mayor irradiación de calor en la superficie del cuerpo, ocasionada por la dilatación de los vasos de la periferia.

El Congreso médico de Moscow estudió recientemente la acción comparativa de la antipirina, la antifebrina y la talina, y sus conclusiones fueron estas: 1.° Todas estas sustancias obran sobre el aparato regulador del calor, dilatan los vasos periféricos y aumentan la circulación en ellos. 2.° Todas obran por intermedio del sistema nervioso, y su efecto sobre éste es análogo al de la hidroterapia; y 3.° Sólo la antipirina y la antifebrina deben usarse.

La sustancia que nos ocupa parece tener una acción moderadora sobre la nutrición, según las investigaciones de Wiczkowski y otros, pues produce una disminución notable de la úrea en la orina, y por consiguiente en la eliminación del *ázo*; ~~efecto que coincide con el descenso~~ de la temperatura y el retardo del pulso.

Aunque la acción de la antipirina sobre las funciones respiratoria y digestiva es poco notable, á veces ocasiona una aceleración de la respiración, al principio, y algunos fenómenos gástricos, como náuseas y vómitos; pero no tiene influencia alguna sobre la cantidad del jugo gástrico y demás líquidos intestinales.

La antipirina es un notable hemostático, y en algunos casos ha resul-

tado, como tál, superior al percloruro de hierro y á la ergotina. Las investigaciones de Arduin, hechas bajo la dirección de Hénocque, han probado que la sangre de los animales á los cuales se ha administrado esta sustancia, se escapa muy lentamente y en pequeña cantidad de las partes cortadas. Aplicada en solución ó en polvo á heridas frescas y poco extensas causadas con instrumento cortante, se observa que al cabo de poco tiempo se suspende la hemorragia, aunque se hayan interesado vasos importantes; que las heridas se secan; que sus bordes se invierten hacia adentro, y que se curan rápidamente. El efecto de la ergotina y del percloruro de hierro es más tardío en iguales circunstancias.

La antipirina no ejerce acción alguna sobre la constitución anatómica de la sangre, ni sobre la forma de los glóbulos sanguíneos. El examen espectroscópico no revela que ella produzca ninguna modificación de la hemoglobina.

Iwanoff ha observado modificaciones particulares en las células hepáticas de las ranas á las cuales ha administrado antipirina; modificaciones tanto más marcadas cuanto mayores eran las dosis empleadas. Atribuye el autor esos resultados á la acción propia de la antipirina, ó sea al descenso de la temperatura y á la disminución del ázoe.

La antipirina tiene, como los fenoles, propiedades antisépticas, y es antifermentable.

Esta sustancia se elimina casi en su totalidad por la orina, y disminuye la cantidad de este líquido; por lo cual debe tenerse en cuenta el estado del riñón para administrarla. Su presencia en la orina puede comprobarse, de una á tres horas después de propinada, por medio del percloruro de hierro (coloración roja) ó por otro de los reactivos citados antes. La eliminación dura uno ó dos días después de que ha dejado de tomarse el remedio. La disminución de la orina ha sido comprobada por M. Dujardin-Beaumetz en un individuo atacado de polidipsia.

Este mismo agente produce sudores, que son á veces muy copiosos, lo que constituye un inconveniente para administrarlo á los tuberculosos.

La aplicación de la antipirina da raras veces lugar á la producción de un eritema especial; en esto nos ocuparemos después.

ACCIÓN TÓXICA

La antipirina es tóxica, pero en menor grado que otros antitérmicos; hecho que ha sido comprobado por numerosos experimentos verificados en diferentes animales. Según los resultados obtenidos por los señores Huchard, Arduin y Ballacey, es necesario emplear para matar un animal 1 gramo 60 centigramos por kilogramo del peso de su cuerpo. En el perro es tóxica á la dosis de 0.50 centigramos á 1 gramo por kilogramo de peso,

y produce en él espasmos tetánicos con aumento notable de la excitabilidad refleja.

El hombre parece más sensible á la acción de la antipirina, pero la dosis tóxica en él no ha sido aún determinada. Sobrevienen fenómenos graves cuando se excede la cantidad de 12 gramos, que equivale á 0.20 centigramos por kilogramo del peso de su cuerpo, para un adulto de 60 kilogramos de peso. Los síntomas tóxicos son análogos al principio á los causados por la estricnina; es decir, que como ésta, da lugar la antipirina á fenómenos tetánicos, consistentes en convulsiones tónicas generalizadas, después de las cuales sobreviene una gran postración de fuerzas, con debilitamiento del corazón, cianosis y colapsus. Sin embargo, teniendo en cuenta que jamás debe darse una dosis tan elevada, se puede decir que á la cantidad terapéutica la antipirina es muy poco tóxica y que no expone á serios accidentes. Citanse, no obstante, casos en que esta sustancia ha producido graves fenómenos de intoxicación, y uno en el cual una dosis relativamente pequeña de ella ocasionó la muerte del paciente. Mencionaremos los siguientes.

Se trata de una mujer debilitada por pérdidas uterinas, linfática y con dolores debidos á la litiasis biliar. Se le propina un gramo de antipirina para combatir una neuralgia causada por un caries dental. Un cuarto de hora después la enferma siente sequedad notable en las fosas nasales, fatiga respiratoria y constricción en la garganta; la voz se vuelve velada y ronca; aparece un edema en los labios y en el contorno de la nariz, y otro menor, pálido y blando, invade las mejillas y la región infra-orbitaria. Casi al mismo tiempo se nota una fuerte tensión en los senos, que aumentan rápidamente de volumen. Al cabo de veinte minutos estos síntomas disminuyen, y después de una hora todo torna al estado normal. Durante aquellos accidentes la neuralgia facial desaparece. La misma mujer, habiendo sido atacada, quince días más tarde, de una artritis del puño derecho, muy dolorosa, se le administra una nueva dosis de antipirina, y un cuarto de hora después aparecen los mismos fenómenos arriba descritos, aunque más atenuados. El edema de los senos, tan considerable en la primera vez, es poco acentuado en ésta. (Doctor Grognot).

En un individuo herpético, atacado de reumatismo ~~monoarticular~~ del hombro derecho, ~~se produjeron síntomas graves de intoxicación, localizados especialmente en el aparato respiratorio: estornudos violentos,~~ tos, voz ronca y grave; todo esto por la administración de un gramo de antipirina. Se le dieron después 0.25 centigramos, y los mismos fenómenos se repitieron, aunque con menor intensidad.

El doctor Allen Sturge, que aconseja la moderación en el empleo de la antipirina, del cual abusan á las veces los enfermos y farmacéutas, trae la observación siguiente, relativa á una mujer que sufría accesos de jaqueca y á quien se le administraron 5 gramos (0.30 centigramos) del

medicamento. Fuera de otros accidentes, tuvo casi inmediatamente estornudos violentos y precipitados; enrojecimiento notable de la cara y de los ojos, los cuales secretaban abundantemente, lo mismo que la nariz; respiración muy difícil y sofocación marcada; tos violenta y expectoración de una gran cantidad de mucus; sudor frío, prurito y comezón en la cara interna de los muslos; erupción confluyente de urticaria, primero en este punto y luego en el abdomen; zumbidos de oídos y estado congestivo de la cara. A los tres cuartos de hora los síntomas se disiparon poco á poco, y sólo persistieron tres ó cuatro horas la constricción del pecho y el catarro nasal. La cefalalgia desapareció durante estos accidentes, pero después volvió, aunque ligera.

Jennings cita dos casos de intoxicación por medio de la antipirina. El primero se refiere á una señora atacada de reumatismo en las manos, á la cual se le dieron 2 gramos 50 centigramos diarios del remedio; al noveno día aparecieron manchas rojas en los brazos y sensación de frío; rubicundez y edema de la cara y de los párpados; prurito generalizado y extensión de las manchas; al siguiente día, conjuntivitis, rinitis, ronquera, temperatura baja, piel fría, pulso lento y débil: 16 pulsaciones por minuto. Se curó con pequeñas dosis de tintura de belladona. En el segundo caso con 5 gramos de antipirina sobrevinieron súbitamente pérdida de la memoria y confusión de las ideas; al tercer día hubo inflamación del cuello y un acceso de sofocación que duró seis horas; además, sudor abundante y eritema de la piel.

Mazotti, para atacar una ciática en una mujer, le aplicó una inyección de antipirina, que produjo un exantema papuloso en el trayecto del nervio ciático, y cuatro días después un *herpes zoster* típico que se extendió al pie.

Podríamos aducir muchas otras observaciones de accidentes graves causados por la antipirina; pero las anteriores bastan á nuestro objeto. De ellas se deduce que existen personas muy impresionables á la acción de esta sustancia, en las cuales se producen fenómenos alarmantes de intoxicación, que duran algún tiempo y se disipan luego. Sólo se tiene conocimiento de un caso en que sobrevino la muerte por la administración de tres gramos de antipirina en una sola toma; pero esto se puede considerar como un accidente excepcional, al cual están expuestos muchos medicamentos de gran reputación por su acción terapéutica.

Aunque según Moncorvo los fenómenos de colapsus no se producen en los niños, Goetze observó un caso de esta especie. Es, pues, indispensable manejar la antipirina con suma prudencia, tanto en los adultos como en los niños, y suspender el empleo de ella ó no prescribirla en los casos de adinamia cardíaca, y aun siempre que exista simplemente una gran debilidad. Ni debe administrarse de ningún modo á los individuos

atacados de una afección renal concomitante, pues, como queda dicho, este medicamento se elimina por la orina.

La erupción eritematosa ó exantemática producida por la antipirina, es relativamente poco frecuente; carece de gravedad y desaparece cuando se deja de administrar el remedio: aseméjase en unos casos al eritema escarlatiniforme, en otros al exantema del sarampión, y en otros á la roseola; pero en la generalidad es un simple eritema que, empezando por los muslos, se extiende después al tronco y á la cara, y que rara vez va acompañado de fiebre y prurito.

III

INDICACIONES TERAPÉUTICAS

Las indicaciones terapéuticas de la antipirina dependen esencialmente de su acción antitérmica, la cual empieza á manifestarse, en lo general, media hora después de su ingestión, con un descenso térmico que varía de 1° á 2° ó más, y que se efectúa casi sin ningún fenómeno accesorio. Esta acción, comprobada por todos los experimentadores, constituye el carácter particular de la sustancia en cuestión.

La antipirina es también un analgésico notable, y, como tál, combate el dolor en todas sus manifestaciones, como lo ha probado el profesor Germain Sée en una reciente comunicación á la Academia de Ciencias de París.

Es además un precioso agente hemostático, y su empleo está indicado en varias hemorragias.

Estudiaremos primero sus indicaciones como remedio antipirético; luego las aplicaciones en que se aprovechan sus propiedades analgésicas; en seguida sus usos como hemostático, y por último enumeraremos algunas afecciones en que ha sido empleada con más ó menos éxito.

EMPLEO DE LA ANTIPIRINA COMO ANTITÉRMICO

Es sabido que la fiebre está caracterizada clínicamente por la elevación de la temperatura del cuerpo, por el aumento del número de las pulsaciones y de los movimientos respiratorios, y por otros fenómenos accesorios, y que depende de un exceso de combustiones en el organismo enfermo. Esta hipertermia febril produce lesiones graves en la economía, pues, como la ha demostrado Claudio Bernards, obreviene la muerte en los animales cuando se eleva en ellos experimentalmente la temperatura varios grados sobre la normal: en las aves, de 48° á 50°; en los mamíferos, de 38° á 40°, y en los animales de sangre fría, de 37° á 40°.

Las lesiones producidas por la fiebre se localizan especialmente en el corazón, el hígado, los riñones y los músculos, donde Zenker ha encon-

trado las miositis secundarias que acompañan la fiebre tifoidea y otras enfermedades infecciosas; pero se cree que el envenenamiento infeccioso de la economía entra por más en el desarrollo de dichas lesiones que la hipertermia misma. (Hayem). El profesor Dujardin-Beaumetz atribuye esas miositis á la presencia de protoorganismos ó bacterios, pues hay fiebres tifoideas casi apiréticas en las cuales se producen lesiones semejantes (degeneración vítrea, ruptura y hemorragias de los músculos del abdomen y del muslo).

La hipertermia acarrea serios peligros, por razón del estado general en que coloca al organismo, y para combatirlos hay que emplear medios apropiados, sea exterior ó interiormente: entre las sustancias que se proponen con tal objeto, la antipirina goza de propiedades superiores á los demás antitérmicos, en cuanto presenta las ventajas de éstos sin tener muchos de sus inconvenientes.

Por medio de los antitérmicos no se combate la enfermedad en sí misma, sino uno de sus síntomas: la fiebre. Por ello la antipirina y los medicamentos análogos tienen poca ó ninguna influencia sobre la marcha de la fiebre tifoidea, por ejemplo, pero sí la tienen sobre la temperatura.

Dóbese á Filehne la introducción de este medicamento en la terapéutica. Los resultados obtenidos por él han sido confirmados por multitud de prácticos. Entre esos resultados los principales son los siguientes:

En las *fiebres continuas*, administrando dosis de 4 á 8 gramos de antipirina, en tres tomas, con una hora de intervalo, se obtiene un descenso *lento y progresivo* de la temperatura hasta la cifra normal. Alcanza su máximo el efecto térmico del medicamento al cabo de tres á cinco horas, y persiste entre ocho y veinte horas. Es, pues, muy durable su acción antitérmica, la cual se manifiesta en la mayoría de los casos sin ningún fenómeno accesorio desagradable, salvo una sudación en ocasiones copiosa. Raras veces provoca náuseas y vómitos; el estómago lo tolera muy bien, en general; y cuando la temperatura torna á ascender, no aparecen ni calofríos ni otros síntomas que molesten al paciente.

En el *typhus* y en la *fiebre tifoidea* es marcada la superioridad de la antipirina sobre la quinina para deprimir la temperatura, en cuanto produce ese efecto hasta bajarla á la normal, sin ocasionar zumbidos de oídos, vértigos, vómitos, pesantez en la cabeza, etc., como lo hace la quinina cuando se administra en dosis suficientes para producir efecto de consideración sobre la hipertermia.

En las *fiebres intermitentes* de origen palúdico no es posible comparar la antipirina con la quinina, porque aunque aquélla produce el descenso térmico, no previene la vuelta del acceso febril, como lo hace ésta.

La misma acción antitérmica se ha observado en el *reumatismo articular agudo*, en el cual da resultados muy favorables, tanto para combatir la hipertermia como para calmar los dolores, según lo veremos ade-

lante; en las afecciones febriles del aparato respiratorio: *neumonía, bronco-neumonía, pleuresía, bronquitis agudas*; en la *amigdalitis*, la *erisipela*, las *fiebres eruptivas*, la *difteria*, y también en la *fiebre puerperal* y en la *infección purulenta*.

Sobre todo en la *fiebre hética* de los tísicos la antipirina tiene una acción electiva de las más eficaces, como lo acreditan plenamente los resultados obtenidos por los señores Dujardin-Beaumetz, Daremberg y Huchard. En el siguiente capítulo veremos cómo debe administrarse para evitar los sudores en esa enfermedad.

El señor Houdé hace notar que la antipirina produce un descenso considerable, progresivo y durable de la temperatura, propinada en dosis mínimas de 0.25 á 0.30 centigramos en las fiebres dependientes de afecciones pulmonares. Pero los resultados no son idénticos cuando se administra en las fiebres eruptivas, la fiebre tifoidea y las peritonitis puerperales, pues en estas enfermedades es preciso elvar la dosis á un gramo por lo menos, y repetirla tres veces consecutivas, con una hora de intervalo. El descenso de la temperatura es menos considerable en las enfermedades últimamente mencionadas que en las del pulmón; y ¡cosa notable! consultando las curvas termométricas, se ve que por la mañana la fiebre se eleva más que por la tarde, al contrario de lo que ordinariamente se observa.

El efecto antitérmico de la antipirina depende de varias condiciones, entre las cuales deben citarse la edad, el sexo, la constitución, la naturaleza y períodos de la enfermedad, el momento y la dosis en que se propina.

En el Hospital de San Juan de Dios se ha empleado la antipirina, con buen éxito, con el objeto de combatir la hipertermia en varios casos de *tiphus*, fiebre tifoidea, *neumonía* y *bronco-neumonía*, reumatismo articular agudo, fiebres eruptivas, fiebre puerperal, infección purulenta, etc.: en ninguno de ellos hemos observado accidente alguno desagradable debido á la aplicación de ese medicamento.

Tilman, en un caso de *absceso cerebral*, la aplicó para combatir los calofríos y la fiebre que no habían cedido ni á la quinina ni al arsénico, y obtuvo buenos resultados. Este mismo médico y otros han logrado buen éxito en varios casos de *endocarditis ulcerosa*, tratados por la antipirina.

Ha sido también aplicada en las *fiebres gástrica y recurrente*, en la *metritis* y *parametritis*; enfermedades en que obra como antitérmico y analgésico.

El descenso térmico produce en la mayor parte de los casos un sentimiento de bienestar relativo, vuelve el apetito al paciente, y le permite dormir un sueño más tranquilo. Los sudores que causa la antipirina no son tan abundantes como los que ocasiona el ácido salicílico. En los niños especialmente el estómago la tolera muy bien, como lo ha demostrado el doctor Moncorvo, quien trae 200 observaciones que comprueban que ese

medicamento es el más poderoso é inofensivo antitérmico en la medicina infantil. El mismo autor sostiene, además, que se logra con la antipirina una mejoría notable en el estado nutritivo de los niños agotados por operaciones quirúrgicas ó supuraciones prolongadas.

EMPLEO DE LA ANTIPIRINA COMO ANALGÉSICO

La aplicación de la antipirina que más llama la atención es la descubierta por el profesor Germain Sée, encaminada á combatir el dolor en todas sus manifestaciones: *neuralgias, reumatismos, hemicranias, jaquecas, odontalgias, cólicos hepáticos y nefríticos*, etc. A juzgar por los elogios que en este particular se han hecho á la analgesina, es un medicamento superior en muchos casos á todos los analgésicos conocidos, y aun á la morfina. Puede considerarse, por consiguiente, científicamente este agente, con el profesor Sée, como el medicamento más poderoso é inofensivo contra el dolor.

Alexander fue el primero que aplicó la antipirina al *reumatismo*. Lenhartz observó 24 casos de reumatismo articular agudo, en los cuales esta sustancia produjo un éxito admirable. Neumann trató 29 casos y Fränkel 34: 21 graves y 13 leves, con un resultado brillante. Golebiewsky relata 70 casos en que la medicación antipirínica produjo muy buenos efectos, y Guttman, sobre 18 enfermos tratados con la antipirina, observó que este medicamento no solamente era tan eficaz como el ácido salicílico, sino que la duración media del tratamiento—25 días para la antipirina—era menor que con el ácido salicílico—35 días.—Los mismos resultados favorables han sido comprobados por multitud de prácticos, entre los cuales deben citarse Demme, Masius, Clément, Favari, Suyers, etc.

Berheim y Simon, en un importante trabajo sobre el empleo de la analgesina en las diversas formas de reumatismo articular agudo, han hecho conocer los resultados favorables de su empleo. Las observaciones de Germain Sée, Dujardin-Beaumetz y otros, militan en favor de ella: su fácil administración, su poca acción tóxica, la rareza de los síntomas que produce el ácido salicílico (depresión cardíaca, alucinaciones, zumbidos de oídos, y á las veces disnea intensa llamada por Quinké *disnea salicilica*), son otras tantas razones poderosas para preferir en muchos casos la antipirina al ácido salicílico. Su único inconveniente es que hay necesidad de administrarla en altas dosis en el reumatismo (4 á 8 gramos diarios, y más), y como á menudo los reumáticos son dispépticos, no toleran siempre estas dosis.

(Continuad).

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

(Continuación)

FAMILIA LVIII.—OXALDEAS

Plantas anuales ó vivaces, yerbas, arbustos ó árboles de hojas alternas, simples ó compuestas, sin estípulas, y, en algunos casos, sensibles á la influencia de agentes exteriores. Flores regulares y hermafroditas. Cáliz con cinco sépalos iguales, á veces soldados por la base, de prefloración imbricada. Corola con cinco pétalos regulares y unguiculados. Estambres en número de diez, con frecuencia monadelfos y dispuestos en dos series; los interiores son opuestos á los pétalos y más largos que los otros. El pistilo se compone de tres á cinco carpelos soldados en toda la longitud del ovario; cada uno termina en un estilo con un estigma sencillo. El fruto es capsular, membranoso ó drupáceo, y tiene de tres á cinco lóculos polispermos. Semillas envueltas en un arilo carnososo, con un embrión homotropo.

Las especies de esta familia están dispersas en las zonas tórrida y templada, pero especialmente en el cabo de Buena Esperanza y en América, siendo más raras en la India y en Africa equinoccial. Las especies leñosas están confinadas á las partes más cálidas del mundo. Las especies colombianas pertenecen, unas á las tierras calientes, descendiendo hasta 300 metros sobre el nivel del mar; otras á las templadas, y otras, en fin, viven en las tierras frías, hasta 2,800 metros de altura sobre el mar.

La propiedad característica de esta familia es la pronunciada acidez que poseen la mayor parte de sus especies, causada por la gran cantidad de ácido oxálico que elaboran, siendo casi intolerable en los frutos de las *Averrhoa-bilimbi* y *A. carambola* (Carambola y Bilimbi, ó Camias), de la India, que sólo pueden comerse cocidas ó en condimento, con lo que pierden gran parte del ácido que contienen.

Consta esta familia de unas 320 especies agrupadas en seis géneros; los principales son:

O X A L I S

Yerbas ó arbustos de hojas alternas bi, trifoliadas. Flores dispuestas en cimas ó umbelas. Cáliz persistente, con cinco divisiones. Corola con cinco pétalos obtusos, alternos y más largos que los sépalos. Estambres diez, monadelfos. Ovario con cinco lóculos y quintilobado. Estilos cinco, centrales. Estigmas capitados. Las especies de este género abundan en América equinoccial y en el cabo de Buena Esperanza.

Las principales son:

O. corniculata.—Vinagrilla en las Antillas.—Ohulco en Bogotá.—Patã de pichón en Venezuela.—Común en las regiones templadas de todo el mundo.

O. psorialoides.—Chulco en Bogotá, á 2,600 metros sobre el nivel del mar.

O. acetosella.—Acederilla.—Crece en Europa.

Estas y otras especies del género tienen propiedades refrescantes y templantes muy pronunciadas, debidas á la presencia de una gran cantidad de bioxalato de potasa, que les comunica un sabor ácido. La decocción se usa como bebida en las enfermedades inflamatorias y biliosas. De la última especie se extrae en el Norte de Europa el bioxalato, que se emplea en usos domésticos y también como mordiente; antes se preparaba con ella el ácido oxálico.

O. crenata.—Arracacha.—Crece en el Sur de Colombia y en el Perú. Produce unos tubérculos insípidos, y se cultiva en Gerona (España) con el nombre de patatas inglesas. Los tallos y las hojas son intensamente ácidos.

BIOPHYTUM

Yerbas de tallo desnudo, que lleva hojas fasciculado-verticiladas, súbitamente pinnadas, de folíolos opuestos. Flores dispuestas en pedúnculos umbelados. Tanto el cáliz como la corola tienen cinco piezas. Estambres diez, libres. Estilos cinco, con el ápice bifido. El fruto es una cápsula globosa, casi pentágona.

B. sensitivum.—Sensitiva.—Yerba viva.—Es originaria de la India. La infusión se usa como antiasmática, y el zumo contra la mordedura de las serpientes. Las hojas son irritables como las de las *mimosas*.

B. dendroides.—Crece en Guaduas, á 1,200 metros sobre el nivel del mar.

Se distingue esta familia de las geraniáceas por sus hojas compuestas y sin estipulas, por los estilos distintos, por los lóculos pluriovulados y por las semillas ariladas. El verdadero carácter de las oxalídeas consiste en sus flores regulares y en las semillas albuminosas.

FAMILIA LIX.—RUTÁCEAS

Arboles ó arbustos, rara vez plantas herbáceas; de hojas opuestas ó alternas, sin estipulas, simples ó pinnadas. Flores axilares ó terminales, hermafroditas, regulares ó irregulares. Cáliz con cuatro ó cinco divisiones. Corola con igual número de pétalos, distintos ó soldados. Estambres en número igual, doble ó triple del de los pétalos, algunas veces menos á

causa de aborto; colocados al rededor de un disco que rodea el ovario; libres ó combinados con la corola. Ovario compuesto de tres á cinco carpelos, más ó menos unidos, y que forman tantos lados salientes como pétalos tiene la corola. Estilo sencillo ó dividido en tantas partes como carpelos. Estigma simple ó dilatado. El fruto consta de varias cápsulas coherentes ó distintas. Semillas solitarias ó apareadas, con un tegumento propio y un endosperma carnoso ó córneo, que encierra un embrión de cotiledones de forma variable.

Las plantas de esta familia son principalmente originarias del Sur de Europa, y se extienden en el antiguo continente por toda la parte meridional de la zona templada, avanzando muy rara vez á las regiones intertropicales.

Todas las *rutáceas* son amargas y se caracterizan por un fuerte olor. Su acción se dirige principalmente sobre el sistema nervioso.

Consta la familia de unas setenta especies agrupadas en unos quince géneros. Los principales son:

RUTA

Plantas herbáceas ó subfrutescentes, de hojas alternas y sin estípulas; de flores amarillo-verdosas, dispuestas en racimos ó en corimbos terminales. Cáliz corto y cuadripartido. Corola con cuatro pétalos. Estambres en número de ocho, dispuestos en dos series; los que son alternos con los pétalos son más largos. Ovario subesférico y cuadrilobado. Estilo corto y estigma con cuatro divisiones.

Son plantas más ó menos aromáticas, y originales de las regiones templadas y extratropicales del antiguo continente.

R. graveolens.—Ruda.—Natural de Europa, pero importada á América por los conquistadores, y cultivada en las tierras frías: Pamplona, Bogotá, Popayán, etc. Tiene el olor repugnante y característico de todas las rudas. Es acre y tiene propiedades sudoríficas, antihelmínticas y emenagogas. Ejerce una acción especial sobre el órgano uterino.

R. montana.—Ruda de España.—Es tan acre, que puede producir ulceraciones y erisipelas al aplicarla sobre la piel. Tiene las mismas propiedades de la anterior.

HAPLOPHYLLUM

Son plantas de la región mediterránea de Europa. Las mujeres egipcias usan el zumo de las hojas del *H. tuberculatum* para lavarse el pelo y procurar su crecimiento.

FAMILIA LX.—DIOSMÁCEAS

Yerbas, arbustos ó árboles, más ó menos altos y corpulentos; de hojas sin estípulas, alternas y compuestas, con los folíolos opuestos. Flores hermafroditas, regulares ó irregulares, dispuestas en panojas ó en corimbos. Cáliz con cuatro ó cinco divisiones más ó menos profundas. Corola con cuatro ó cinco pétalos, libres ó soldados; á veces nula. Estambres en número doble del de los pétalos; ó en igual número á causa de aborto. Ovario con cuatro ó cinco lóculos que encierran dos óvulos sobrepuestos. Cada lóculo termina por un estilo, que permanecen libres ó soldados entre sí, y terminan por un estigma cuadrilobado. El fruto está formado por cuatro ó cinco carpidios, cuyo endocarpio al madurarse se desprende con elasticidad. Cada carpidio contiene dos semillas con tegumento crustáceo; embrión con endospermo ó sin él, con cotiledones de forma variable, pero siempre con radícula súpera.

La mayor parte de las plantas de esta familia, y en especial las especies americanas, son astringentes y tienen propiedades febrífugas. Otras se recomiendan como antiespasmódicas, diuréticas y sudoríficas.

El género *Dictamnus* está reducido á Europa meridional. Las diosmeas son en lo general de las regiones equinocciales de Africa. Las *boronias* y *correas* son de Nueva Holanda; y las cusparias y pilocárpeas, de las regiones cálidas de América ecuatorial.

Consta esta familia de unas trescientas cuarenta especies, agrupadas en unos treinta y cinco géneros. Los principales son:

DICTAMNUS

Este género comprende una sola especie, natural del mediodía de Europa, *D. fraxinella*. —Dictamo real ó fresnillo. —Contiene una gran cantidad de aceite volátil muy aromático. La corteza de la raíz es vermífuga y sudorífica. Las hojas se usan en Siberia en reemplazo del té. De las flores se extrae una esencia muy usada como cosmético.

DIOSMA

Casi todas las especies de este género pertenecen á las regiones ecuatoriales y australes de Africa. Las más importantes son:

D. crenata. —Buchú. —Crece en Etiopía.

D. fragans. —*D. ericoides*. —Plantas africanas. —Son, como la especie anterior, muy aromáticas, y se obtiene de ellas un aceite esencial, tónico y estimulante. Las hojas son sudoríficas y diuréticas, y se usan para combatir las enfermedades de la vejiga.

CORREA

Son plantas de nueva Holanda, cuyas hojas, y en especial las de la *C. alba*, son usadas por los colonos en lugar de té.

BONPLANDIA (GALIPEA)

Arboles de hojas alternas, ternadas y sin estípulas; de flores en racimos axilares y solitarios. Cáliz corto, cupiliforme y quintipartido. Corola blanca con cuatro ó cinco pétalos pubescentes y caedizos. Estambres cinco ó seis, monadelfos, adheridos al tubo de la corola. Anteras lineares, oblongas y biloculares. Ovario con cinco carpelos uniloculares; cada lóculo con un solo óvulo. Los estilos generalmente se unen por el ápice y permanecen distintos en la base. Estigma grueso, ovóideo y quintipartido. El fruto consta de una ó de dos cocas, por aborto de las otras.

Son plantas americanas, de las regiones cálidas intertropicales.

B. trifoliata. — Cusparia. — Quina del Orinoco. — Angostura, llamada también *Cusparia febrífuga* y *Galipea cusparia*. — Crece en abundancia en los bosques de las riberas del Orinoco y de sus afluentes. La corteza de este árbol constituye la verdadera corteza de angostura, que no debe confundirse con la falsa angostura, cuya confusión puede tener consecuencias fatales, pues esta última es producida por el *Strychnos nuxvómica*, que es un veneno violento. La verdadera angostura es uno de los mejores febrífugos que posee la ciencia. Ensayada primero en las misiones del Caroní por los padres capuchinos, fue después, en 1778, conocida en Europa; muy recomendada al principio, su uso ha decaído mucho, aunque sin razón. Goza de propiedades estimulantes muy enérgicas; aplicada en altas dosis, produce náuseas; en pequeñas dosis despierta las fuerzas digestivas y aumenta el apetito.

La verdadera angostura contiene goma; una materia amarga; aceite volátil, que le comunica el olor fuerte y peculiar que tiene; y un álcali que cristaliza en tetraedros, casi insoluble en el agua y soluble en los ácidos, y que se ha llamado *Cusparina*. La corteza de angostura constituye un tónico amargo muy útil en la anemia, en las afecciones escrofulosas y oscurbúticas, y en ciertas enfermedades de las vías digestivas. Las hojas son amarguísimas y tienen el mismo olor de la corteza, pero mucho menos pronunciado, el cual es producido por el aceite esencial, que en gran cantidad poseen.

B. officinalis. — (*Galipea officinalis*). — Crece con la anterior. — Según algunos autores, ésta es apenas una variedad de la primera; pero según otros es especie distinta, que produciría una de las tres clases de angostura que hay en el comercio, las que se distinguen de la falsa angostura, porque ésta cambia su color amarillo en rojo cuando se le pone en contacto con ácido nítrico.

TICÓREA

Arboles de hojas alternas, sencillas, articuladas con el pecíolo ó trifoliadas. Flores dispuestas en corimbos ó en racimos. Cáliz pequeño y

quintidentado. Corola infundibiliforme. Estambres de cinco á ocho, algunos de los cuales son estériles. Anteras introrsas, bileculares y apendiculadas. Ovario con cinco lóculos, con otros tantos estilos unidos en tubo. Estigma quintilobado. Frute compuesto de cinco coeas.

Las especies de este género son naturales de los bosques de las riberas del Amazonas, del Orinoco y de sus afluentes.

T. febrífuga.—Quina del Brasil.—Su corteza es amarga y astringente, y se usa como febrífuga.

T. jazminiflora.—La decocción de las hojas se usa en el Brasil contra ciertas berrugas endémicas.

FAMILIA LXI.—ZIGOPHYLLÉACEAS

Yerbas, árboles ó arbustos de hojas opuestas, sencillas ó pinnadas, con estípulas y sin glándulas transparentes. Flores hermafroditas, solitarias y axilares ó en racimos terminales, azules, rojos ó amarillos. Cáliz con cuatro ó cinco sépalos distintos. Corola con cuatro ó cinco pétalos libres, regulares, unguiculados y alternos con los sépalos. Estambres en número doble, raras veces igual al de los pétalos; con los filamentos dilatados en la base, por donde ocasionalmente se unen entre sí. Ovario sencillo, rodeado de glándulas y de un disco sinuoso; tiene cuatro ó cinco lóculos, en cada uno de los cuales hay dos ó más óvulos pendientes en el ángulo interno; es cuadri ó quintilobado. Estilo sencillo, generalmente con cuatro ó cinco surcos. Estigma con cuatro ó cinco lóbulos. Fruto carnoso ó capsular; en este último caso se abre en cuatro ó cinco valvas opuestas á los tabiques. Semillas con un tegumento delgado y herbáceo. Embrión verde; cotiledones foliáceos, con albumen ó sin él.

Las especies de esta familia están distribuídas en la zona tórrida de ambos continentes. Los géneros *Guaiaacum*, *Portiera* y *Larrea* son peculiares á las regiones cálidas de América. Los géneros *Fagonia*, *Zigophyllum* y *Tribulus* son casi exclusivos del antiguo continente, y caracterizan la vegetación de los desiertos de Egipto.

Consta esta familia de unas cien especies agrupadas en siete géneros, que se han dividido en dos tribus, á saber:

TRIBU I.—TRIBÚLEAS

Carpelos ordinariamente subdivididos en cajitas monospermas por tabiques transversales. Semillas sin endosperma. Los géneros principales son:

TRIBULUS

Yerbas difusas, de hojas opuestas, paripinadas, de folíolos enteros y acompañados de estípulas peciolares. Flores rojas ó blancas, en pedún-

culos axilares y unifloros. Cáliz regular, profundamente quintipartido. Corola con cinco pétalos iguales, unguiculados y mayores que los sépalos. Estambres en número de diez, dispuestos en dos series; los cinco alternos con los pétalos son glandulosos en la base. Anteras introrsas y biloculares. Ovario quintilocular, acompañado de cinco escamas carnosas. Estilo corto ó nulo. Estigma grande y pentagonal. El fruto es una cápsula subredonda, indehiscente, compuesta por cinco cocas espinosas ó tuberculosas, y divididas por tabiques transversales.

Las plantas de este género tienen propiedades diuréticas y astringentes. Las principales son:

T. maximus.—Abrojo.—Común en todas las regiones cálidas de América equinoccial: en las Antillas, Cumaná, hoya del río Magdalena en Mompos, Guayaquil, Barbacons, etc.

T. cistoides.—Abrojo de Cuba.—Crece en las Antillas y en el litoral del mar Caribe hasta 800 metros sobre el nivel del mar. Tiene propiedades astringentes. Las raíces se usan como aperitivas, y la decocción de las hojas como diurética. Las hojas se emplean en cataplasmas para hacer reventar los tumores de marcha lenta.

TRIBU II.—ZIGOPHYLLEAS

Carpelos con las celdas indivisas. Semillas con endospermo. Géneros principales:

ZIGOPHYLLUM

Arbustos ó árboles de hojas opuestas, conyugadas, rara vez simples ó pinnadas, con estípulas peciolares. Flores en pedúnculos axilares y terminales, generalmente unifloros. Cáliz quintipartido y caedizo. Corola con cinco pétalos iguales. Estambres diez, desiguales y provistos en su base de una escamita. Anteras introrsas, biloculares y versátiles. Ovario oblongo, pentagonal y con cinco lóculos. Estilo sencillo y estigma quintilobado.

Z. fabago.—Morsana.—Arbusto asiático. Se tiene por vermífugo y antisifilítico. Los botones tiernos se comen con vinagre como las alcarparras.

Z. simplex.—Garmal.—Crece en Egipto y en Arabia. Tiene un olor tan repugnante, que ningún animal, inclusive el camello, toca su follaje. Los árabes lo usan como oftálmico.

GUAIAACUM

Árboles de hojas opuestas, con dos estípulas pequeñas y caedizas. Flores azuladas, en pedúnculos opuestos. Cáliz quintipartido y desigual. Corola con cinco pétalos, más largos que el cáliz. Estambres diez, más cortos que la corola, con filamentos aleznados y escamosos. Anteras in-

trorsas y biloculares. Ovario atenuado en la base, con cinco lóculos. Estilo corto y agudo. Estigma sencillo.

Las especies de este género son propias de las regiones cálidas de América equinoccial. Son notables por la dureza de su madera, por el principio resinoso que contienen y por sus propiedades sudoríficas. Las principales son:

G. officinale.—Guayaco.—Palo santo.—Guayacán polvillo.—Común en las Antillas, Venezuela, valle del Magdalena, hasta 900 metros sobre el nivel del mar. La raíz, la madera y la corteza son estimulantes; su acción se ejerce principalmente sobre la piel, cuyas secreciones aumenta. Es de gran uso, y se le coloca á la cabeza de los diaforéticos vegetales. La decocción de la madera y de la corteza se usa en la cura de las enfermedades sífilíticas crónicas, de las afecciones herpéticas y escrofulosas, en la gota, el reumatismo, etc. La madera de *Guayacum* contiene, según el profesor Guibourt: resina, 26; extracto amargo, 80; materia colorante amarilla, 1; extracto mucilaginoso y sulfato de cal, 2.80; leñoso, 64.40. Algunos autores consideran la resina como una sustancia particular, y le han dado el nombre de *Guayacina*. La resina de *Guayacum* que se encuentra en el comercio, brota de las grietas naturales ó de las incisiones practicadas en la corteza; se presenta en masas verdosas, con un sabor poco sensible al principio, pero que luego se cambia en una acritud ardiente, cuya acción se ejerce principalmente en la garganta; quemándola exhala un olor balsámico agradable. Se usa principalmente contra la gota y el reumatismo, y constituye la base de la tintura llamada licor de los caribes. Quien la toma experimenta cierta fatiga; se siente perezoso y con escalofríos. La resina contiene: resina ó ácido gaiacico, 80; goma, 5; extracto, 2; restos. Las hojas tienen propiedades deterativas, y se usan para lavar pisos, con mejor resultado que el jabón. La madera del guayacán es de una extraordinaria dureza, especialmente cuando está seco; se usa mucho en obras de ebanistería, para ruedas de trapiche, etc. Su peso específico es de 1.350.

G. sanctum.—Guayacán.—Tiene la misma área de habitación que la especie anterior, y propiedades semejantes.

G. arboreum.—Tiene las mismas aplicaciones.

Propiedades análogas tiene también la *Porliera hygrométrica*, guayacán del Perú y de Chile. Presenta la singularidad de cerrar sus hojas cuando amenaza lluvia.

FAMILIA LXII—SIMARUBEAS

Arboles ó arbustos de hojas sin estípulas, alternas, generalmente compuestas é imparipinadas. Flores blancas, rojizas y verdosas, hermafroditas ó unisexuales por aborto, regulares y dispuestas en racimos ó en

trorsas y biloculares. Ovario atenuado en la base, con cinco lóculos. Estilo corto y agudo. Estigma sencillo.

Las especies de este género son propias de las regiones cálidas de América equinoccial. Son notables por la dureza de su madera, por el principio resinoso que contienen y por sus propiedades sudoríficas. Las principales son:

G. officinale.—Guayaco.—Palo santo.—Guayacán polvillo.—Común en las Antillas, Venezuela, valle del Magdalena, hasta 900 metros sobre el nivel del mar. La raíz, la madera y la corteza son estimulantes; su acción se ejerce principalmente sobre la piel, cuyas secreciones aumenta. Es de gran uso, y se le coloca á la cabeza de los diaforéticos vegetales. La decocción de la madera y de la corteza se usa en la cura de las enfermedades sifilíticas crónicas, de las afecciones herpéticas y escrofulosas, en la gota, el reumatismo, etc. La madera de *Guayacum* contiene, según el profesor Guibourt: resina, 26; extracto amargo, 80; materia colorante amarilla, 1; extracto mucilaginoso y sulfato de cal, 2.80; leñoso, 64.40. Algunos autores consideran la resina como una sustancia particular, y le han dado el nombre de *Guayacina*. La resina de *Guayacum* que se encuentra en el comercio, brota de las grietas naturales ó de las incisiones practicadas en la corteza; se presenta en masas verdosas, con un sabor poco sensible al principio, pero que luego se cambia en una acritud ardiente, cuya acción se ejerce principalmente en la garganta; quemándola exhala un olor balsámico agradable. Se usa principalmente contra la gota y el reumatismo, y constituye la base de la tintura llamada licor de los caribes. Quien la toma experimenta cierta fatiga; se siente perezoso y con escalofríos. La resina contiene: resina ó ácido gaiacico, 80; goma, 5; extracto, 2; restos. Las hojas tienen propiedades deterativas, y se usan para lavar pisos, con mejor resultado que el jabón. La madera del guayacán es de una extraordinaria dureza, especialmente cuando está seco; se usa mucho en obras de ebanistería, para ruedas de trapiche, etc. Su peso específico es de 1.350.

G. sanctum.—Guayacán.—Tiene la misma área de habitación que la especie anterior, y propiedades semejantes.

G. arboreum.—Tiene las mismas aplicaciones.

Propiedades análogas tiene también la *Portiera hygrométrica*, guayacán del Perú y de Chile. Presenta la singularidad de cerrar sus hojas cuando amenaza lluvia.

FAMILIA LXII—SIMARUBEAS

Arboles ó arbustos de hojas sin estípulas, alternas, generalmente compuestas é imparipinadas. Flores blancas, rojizas y verdosas, hermafroditas ó unisexuales por aborto, regulares y dispuestas en racimos ó en

cimas axilares ó terminales. Cáliz con cuatro ó cinco divisiones. Corola con igual número de pétalos, más largos, anchos ó combinados en tubo. Estambres en número doble del de los pétalos, á veces menor á causa de aborto, por lo común insertos en una escama hipogina. Ovario con cuatro ó cinco lóbulos y con igual número de celdillas; en cada una hay un óvulo pendiente. Estilos en el mismo número de las celdillas, á veces están separados por la base y unidos por el ápice, y á veces reunidos en uno solo; termina por un estigma con cuatro ó cinco lobos. Fruto compuesto de cuatro ó cinco drupas colocadas al rededor de un receptáculo común. Semillas con un tegumento membranoso, con un embrión recto y sin endospermo.

Las especies de esta familia son naturales de las regiones cálidas de América, de Asia y de Africa ecuatoriales. Todas están caracterizadas por ser intensamente amargas. Los géneros principales son:

QUASSIA

Una sola especie constituye este género:

Q. amara. — Cuasia. — Es un árbol de hojas alternas, imparipinnadas y de peciolo alados. Flores grandes, rojas y dispuestas en racimos terminales; son hermafroditas. El cáliz es corto y quintipartido. La corola tiene cinco pétalos. Estambres en número de diez, más largos que los pétalos, y provistos de una pequeña escama. Ovario compuesto de cinco carpelos libres y uniloculares; cada uno termina con un estilo que se unen entre sí por el ápice. Estigma con cinco surcos.

Crece en las Antillas, en Guayana, en la hoya del bajo Magdalena, etc.

La corteza y la madera son amargos, y tienen pronunciadas propiedades tónicas, que deben á un principio amargo llamado *Quasina*, que se presenta bajo la forma de prismas blancos, casi insolubles en el agua y en el éter, y solubles en el alcohol. La cuasia es uno de los mejores amargos; es un tónico enérgico, sin ser acre ni astringente. Fortifica los tejidos y desarrolla la acción del canal gastro-intestinal sin irritarlo. Antes se preconizaba como antidisentérico, pero hoy se usa especialmente en la dispepsia, en la gota, en los catarros crónicos y en las evacuaciones mucosas ocasionadas por debilidad en los órganos. También se ha reputado como febrífugo. Con las flores se prepara un vino estomacal. En Inglaterra se ha tratado de sustituir con la corteza de cuasia el lúpulo en la fabricación de cerveza.

SIMARUBA

Arboles de hojas alternas y compuestas. Flores en panojas axilares ó terminales. Flores diclinas. Cáliz corto y cupuliforme. Corola con cinco pétalos. Flores masculinas con diez estambres. Ovario rudimentario ó nulo. Flores femeninas con diez escamas que reemplazan los estambres;

con cinco carpelos libres, uniloculares y monospermos. Estilos libres en la base y unidos por el ápice, terminan en un estigma bilobado.

Las especies de este género son de América intertropical, y muy afines en la forma y en las propiedades á la especie anterior. Las principales son:

S. exelsa.—Simaruba.—Fresno amargo en las Antillas.

S. officinalis.—Simaruba.—Como la especie anterior, crece en las Antillas, en la hoya del Orinoco y en el bajo Magdalena.

La corteza y la raíz son tónicos, y deben colocarse entre los amargos legítimos. Se prescriben en los mismos casos en que se usa la cuasia, y principalmente en el último período de la disentería, en la dispepsia y en las diarreas crónicas. También se ha aconsejado como febrífugo. Se asegura que las bebidas alcohólicas pierden la facultad de embriagar cuando se les agrega esta sustancia. Su principio amargo parece ser idéntico al de la cuasia. Según el señor Morin, la *Simaruba* contiene: materia resinosa, aceite volátil, *Quassina* ulmina, ácido málico, ácido gállico y sales.

SIMABA

Arbustos ó árboles lampiños, de hojas alternas, ternadas ó pinnadas. Flores blancas, dispuestas en pedúnculos axilares ó en racimos terminales; son hermafroditas. Cáliz pequeño, con cuatro ó cinco divisiones profundas y persistente. Corola con cuatro ó cinco pétalos iguales, deciduos, anchos y de base alada. Estambres diez, uniseriados y libres. Filamentos con la base alada y vellosa. Anteras bifidas por la base, y biloculares. Ovario con tres ó cinco cocas uniloculares y oonivuladas. Estilo sencillo. Estigma tri ó quinquelobado. Fruto compuesto de una á cinco cocas libres, coriáceas, comprimidas, uniloculares y monospermas.

S. orinocensis.—Cedrón del Orinoco.

(Continuará).

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Marzo de 1891.

228

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS		Evaporación en 24 h. á la sombra.	NUBES			LUNACIÓN	ACACIMIENTOS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media		Velocidad media por segundo	Dirección		Cantidad	Dirección	FORMA		
1	562.0	560.2	561.1	7.74	63	18.6	5.2	11.9	...	0.116	O.	3.7	5.	E.	Cir. ests.	...	
2	561.9	560.1	561.0	7.74	63	18.5	5.3	11.9	...	0.121	O.	3.7	5.5	{ Sup. E. Inf. O.	Cir. ests.	...	
3	561.8	560.1	560.9	8.10	69	17.0	5.4	11.2	...	0.123	O.	3.1	7.0	E.	Ns. Cs.	C. M.	
4	561.6	559.9	560.7	7.49	60	18.4	6.8	12.6	...	0.175	O.	4.0	2.0	E.	Cir. ests.	...	
5	561.9	560.1	561.0	8.28	62	18.4	9.2	13.8	2.6	0.160	SE. O.	3.8	6.5	Inf. O.	Cs. dispa. Ns.	...	Lluvia á 3 h. p. m.
6	562.3	560.1	561.7	8.52	66	18.9	8.9	13.9	...	0.190	S. SE.	3.4	4.0	E.	Cir. ests.	...	
7	561.5	559.7	560.6	7.43	52	20.1	8.0	14.0	...	0.198	ONO. SE.	4.8	3.0	E.	Cir. ests.	...	
8	561.7	559.9	560.8	7.49	60	20.2	9.9	14.5	...	0.152	SE.	4.0	5.0	E.	Cir. ests.	...	
9	561.8	560.0	560.9	8.28	62	20.0	9.2	14.6	...	0.131	E.	3.8	7.0	E.	Cs. dispa.	...	
10	562.0	560.2	561.1	7.74	63	19.5	9.7	14.6	...	0.118	E.	3.7	8.0	E.	Cs. dispa.	N. L.	
11	562.1	560.3	561.2	8.10	69	18.5	9.8	14.1	10.9	0.045	E. NE.	3.1	8.0	Calim.	Ns. Cs.	...	Lluvia con truenos y granizo á 3 y 4 p. m.
12	562.2	560.4	561.3	7.86	65	18.0	9.9	13.9	4.0	0.040	Calma.	3.5	7.5	Calim.	Ns. Cs.	...	Lluvia á 6 y 7 p. m.
13	562.2	560.3	561.2	8.28	62	18.4	10.0	14.2	0.9	0.031	Calma.	3.8	7.0	O.	Cir. y Cs. ests.	...	Llovizna á 3 p. m. y por la noche truenos.
14	562.4	560.3	561.3	8.03	59	18.3	7.9	13.1	...	0.108	Calma.	4.1	6.5	ENE.	Ns. Cs.	...	Una mancha en el disco solar.
15	562.3	560.4	561.3	8.13	59	18.9	8.0	13.4	...	0.130	SE.	4.1	7.0	E.	Ns. Cs.	...	

16	562.4	560.3	561.3	8.76	70	18.7	8.2	13.4	7.2	0.131	SE.	3.0	8.5	Incierta	Nimbus.		Lluvia á 4 p. m.
17	562.4	560.2	561.3	8.88	72	18.6	8.3	13.4	8.0	0.125	SE.	2.8	8.0	Incierta	Nimbus.	C. C	Lluvia á 4 p. m.
18	562.5	560.2	561.4	8.76	70	18.5	8.4	13.4		0.123	O.	3.0	7.5	E.	Nimbus.		
19	562.6	560.0	561.3	8.58	77	18.4	8.5	13.4		0.126	O.	2.3	9.0	Inf. NO.	Nimbus.		
20	562.5	560.2	561.3	9.12	76	16.5	10.8	13.6	20.4	0.066	O.	2.4	9.0	Incierta	Nimbus.		Lluvia de 8 á 10 a. m. y por la noche.
21	562.7	560.1	561.4	9.25	78	16.9	8.0	12.5		0.189	Cal. N.	2.2	8.5	S.	Velo Cir. Cs.		Lluvia al amanecer y por la tarde, con truenos.
22	562.6	560.0	561.3	9.83	76	11.7	10.2	11.0	10.8	0.072	Calma.	2.4	10	Calma.	Ns. Cs.		
23	562.3	559.9	561.1	8.76	70	11.6	10.5	11.0	7.0	0.070	Calma.	3.0	10	Calma.	Ns. Cs.		Lluvia por la mañana. Niebla por la noche.
24	563.0	560.7	561.8	8.88	72	17.5	7.1	12.3	3.3	0.100	O.	2.8	7.5	Incierta	Ns. Cs.		Lluvia por la mañana.
25	563.1	560.8	561.9	8.88	72	17.8	10.5	14.1		0.184	SE.	2.8	7.0	E.	Cs. disp.	P. L	
26	563.0	560.7	561.8	8.76	70	18.6	10.4	14.5		0.154	E.	3.0	8.5	E.	Cir. y Cs. ests.		
27	562.6	560.2	561.4	8.64	68	18.7	10.4	14.5		0.141	SE.	3.2	8.0	SE.	Cs. ests.		
28	562.3	560.0	561.1	7.86	65	18.9	10.3	14.5		0.136	S.	3.5	8.5	SE.	Cir. y Cs. ests.		
29	562.3	560.1	561.2	8.40	64	19.1	9.5	14.3		0.140	S.	3.6	6.5	SE.	Cir. y Cs. ests.		
30	562.1	560.0	561.0	7.61	61	19.1	7.8	13.6		0.136	S.	3.9	6.0	E.	Cir. y Cs. ests.		
31	562.0	559.9	560.9	7.11	62	18.2	7.8	13.0		0.131	S. SE.	3.8	6.0	E.	Cir. y Cs. ests.		

RESUMEN GENERAL

Barómetro á 0°	Máxima promedio mensual.....	m.
	Mínima id. id.....	0.562.1
	Media id. id.....	0.560.3
Termómetro C.°	Máxima id. id.....	0.561.2
	Mínima id. id.....	16° 06
	Media id. id.....	8° 64
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes.....		13° 35
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo.....		m.
Psicrómetro.—Humedad media del aire.....		0.0751
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra		0.122
		m.
		67
		0.0033

SECCION LITERARIA

ESTUDIO CRITICO

El siguiente estudio empezó á publicarse en un periódico de esta ciudad; mas circunstancias que el autor no pudo dominar le impidieron concluirlo. Por primera vez aparece íntegro en estas páginas.

Trabajos críticos de la clase del presente—que no obedecen al espíritu de parcialidad ni al de la envidia y el odio—dejan siempre alguna enseñanza y son un provechoso estímulo en la ingrata labor de las letras. Esto es lo que nos mueve á reproducir el presente estudio.

I

Quéjense con frecuencia los hombres eminentes en las ciencias y en las letras, de que en Colombia no hay atmósfera apropiada para el desarrollo de obras serias en uno y otro campo, y triste es decirlo: esta queja tiene su razón de ser, pues es lo cierto que aun cuando existen en el país sabios y grandes literatos que en cualquiera otra parte figurarían con honor, aquí no son conocidos ni apreciados—con muy pocas excepciones—sino del pequeño número de amigos que tienen la fortuna de tratarlos íntimamente. A esto se agrega el que en todas é en la mayor parte de nuestras notabilidades existe un egoísmo tal, que ahogando la natural tendencia á hacer extensivos al mayor número los conocimientos, limita su esfera de acción y hace que se encierren en un estéril y antihumano aislamiento.

Pero indudablemente este egoísmo, como las enfermedades físicas, tiene su causa productora en el medio social en que se vive, causa que siempre está en actividad, puesto que aquél no deja de existir, que es de naturaleza compleja y de acción irresistible, puesto que desvía las naturales inclinaciones en almas fortalecidas por el estudio y despojadas de todo lo que es vil y grosero por la diaria contemplación de los ideales nobles.

La generalidad de los hombres, en materia de conocimientos, nunca llega á la mayor altura; por tanto, se encuentra en incapacidad de juzgar con acierto todo aquello que sale de su esfera. Pero como es raro que en un individuo relativamente ignorante no exista una fuerte dosis de presunción, resulta que á impulsos de ésta, y sobre la base de su más que incompleta ilustración, formula juicios que serán favorables ó adversos, según la categoría de la persona que haya producido la obra que se juzga, y más que todo, según su color político; juicios que, recogidos por las multitudes completamente ignorantes, postran á un autor, quizá de mérito, ó

levantan á otro cuyo único título para merecer el aplauso del público, es la adulación á cierta clase de principios ó un ignorante atrevimiento.

Dígase lo que se quiera, el amor á los hijos intelectuales nunca llega hasta el extremo de ocultar por completo los defectos de aquéllos, y tanto es así, que autores en quienes el sentimiento de la justicia ha destruído toda noción de insensato orgullo, confiesan los defectos de sus obras con la misma ingenua naturalidad con que elogian las cualidades de las ajenas. Por esto, la afortunada nulidad que aspira con deleite el aroma del popular aplauso, mueve cruda guerra al que, dotado de verdadero mérito, puede á la larga derribarlo del pedestal adonde injustamente ha sido elevado, y el hombre que tiene exacta conciencia de lo que vale y se ve pospuesto á un advenedizo de la gloria, siente tristeza y desaliento, y por el temor de sufrir otra inmerecida humillación, se rodea de una atmósfera de egoísmo tan densa, que el sol del entusiasmo difícilmente disipa.

Los hechos no deberían ser así, pero así son; y para que así no fueran, sería necesario que la naturaleza humana, moralmente hablando, tuviera una organización distinta de la que tiene.

A todo esto se agrega algo más desconsolador, tal vez por lo demasiado frecuente y por la profunda depravación de que es síntoma. Publica un individuo de cualquier clase social una obra, supongámosla mediana: nadie lo estimula, nadie lo alienta; pero en cambio, cualquier escritor de pacotilla le zurra una *crítica* forjada al calor de la envidia é inspirada por el deseo de la celebridad, y el pobre autor se arrepiente y el escritorzuelo adquiere la suspirada nombradía, y como no todos son el autor del *Don Juan* y *Childe Harold*, que á despecho de la burla y la injusticia siguió imperturbable por el camino que lo condujo á esa cima, adonde el alma tiende las alas por el ilimitado espacio de lo verdadero y de lo bello, acariciada por las frescas brisas de la gloria, muchos privan del beneficio de la actividad á una inteligencia que Dios destinara para grandes cosas.

Desgraciadamente la ponzoña de la envidia y el odio de partido hacen cada día mayor número de víctimas entre nosotros; fenómeno extraño, pues es lo natural que á medida que un pueblo avanza en el camino de la civilización, adquieran nuevas virtudes los individuos que lo forman, y vayan dejando, á la orilla del sendero que transitan, el sucio vellón de sus vicios. ~~¿Cuál es, pues, la causa de este hecho, que está en abierta contradicción con la naturaleza y el sentido común?~~

La envidia en el terreno literario, y la intervención del odio de partido en este mismo terreno, tienen en lo general por causa el reconocimiento de la impotencia para llegar á la altura á que llega aquel por quien sentimos estas degradantes pasiones. En cualquiera otro país esta razón satisfaría; no así en el nuestro, en donde, por bondad especial de la Providencia, el talento se desborda, y sólo necesita, para brillar, dirección adecuada y conveniente estímulo.

Pero hay doctrinas que reducen el espacio en que puede volar la inteligencia; que so capa de libertarla de tiranías imaginarias, la esclavizan con estrechos dogmas; dogmas que sólo muestran un lado de las cosas, y por cierto el más grosero; doctrinas que producen en el campo intelectual el mismo efecto del realismo en el campo literario. Si la práctica de aquella teoría estética, al suprimir la idealidad, da muerte al arte, la práctica de esas doctrinas, al suprimir la existencia del mundo suprasensible, da muerte á la inteligencia materializándola, y subleva las pasiones innobles, estimulando los instintos.

Nuestra juventud se ha estado nutriendo, por largo espacio de tiempo, con la infecunda savia del utilitarismo materialista, y de esta cenagosa fuente han tomado origen el odio que ciega y la envidia que envilece.

El Macabeo es una de las obras que de seguro no hallarán atmósfera propicia en esta tierra de superficialidades, y su autor, uno de los pocos literatos colombianos que, no obstante el trabajo de zapa de la envidia, siguen enriqueciendo la literatura patria con la producción de obras que, á la vez que dan gloria á sus autores, son timbre de legítimo orgullo nacional.

Probadas dejó el señor Alvarez sus fuerzas para esta clase de trabajos cuando en 1885 publicó la *Santafé Redimida*, y ahora con *El Macabeo* no sólo ratifica lo que probado dejó, sino que realiza las esperanzas concebidas por cuantos conocían sus aptitudes.

A la verdad que no es *El Macabeo* el único poema que ha visto la luz pública en suelo colombiano, pues crecido es el número de las obras de este género aquí publicadas, desde las *Elegías* del venerable cura de Tunja—que tienen, en nuestro concepto, más de crónica histórica que de verdadero poema—hasta los escritos en estos últimos tiempos, con argumentos sugeridos directa ó indirectamente, ya por el guatemalteco Batres, ya por el eximio autor de *La Pesca* y el *Idilio* (1). Pero si no es el primero en el orden cronológico literariamente hablando, sí ocupa el primer lugar. Los únicos de nuestros poemas que le pudieran ser comparados, son: el *Gonzalo*, del inolvidable Arboleda, y el *Pío IX* y el *Concilio Vaticano* del ilustrado sacerdote cuanto infatigable evangelizador R. Celedón. Pero ni uno ni otro rayan en el conjunto de sus cualidades á la altura de *El Macabeo*, por más que en algunas le aventajen.

Peca el *Gonzalo*—tal como ha llegado hasta nosotros—por lo embrollado del plan y lo poco adecuado de la forma en que están escritos gran número de los cantos; *Pío IX* tiene un argumento grandioso y uno; pero

(1) Quien desee tener idea aproximada del número y calidad de los poemas aquí publicados, consulte el estudio que sobre *Poesía épica nacional* publicó el señor Caidedo Rojas en el *Repertorio Colombiano*, tomo III, y el artículo *Sobre poemas* del distinguido Gómez Restrepo, inserto en el tomo XIII de la misma revista.

el modo como está desempeñado no satisface; el estilo es á veces tan elevado, diremos mejor, tan épico, que el lector sufre verdaderamente cuando junto á los cantos V, XV, XIII y XIV, se encuentra con la prosaica descripción del viaje de los obispos asistentes al Concilio y con la falta de brío de los dos últimos cantos (1).

La *Santafé Redimida*, colocada por sus jueces á la cabeza de nuestras producciones de este género, es muy inferior á la última obra de su autor. Tal vez por su poca extensión faltan allí los caracteres, y al lado de algún episodio inverosímil y romántico, tiene el capital é inexcusable defecto de que en la parte más interesante del poema, en el nudo gordiano de él—Batalla de Boyacá—el estilo decae, la versificación es floja y la fuerza y el vigor descriptivos, tan admirables, por ejemplo en el combate del *Pantano de Vargas*, brillan por su casi total ausencia.

Intencionalmente hemos dejado para lo último el hacer mención de la *Encida* del señor Caro, pues, no obstante el ser nuestro el autor que ha dado segunda vida á Virgilio, no es genuino el derecho de propiedad que sobre tal joya tenemos, desde luego que primitivamente estuvo engastada en áurea montura latina.

El Macabeo es, en nuestro concepto, una de las pocas producciones colombianas que verdaderamente merecen el dictado de poema, y más aún, el único que de los escritos en español puede aspirar á engalanarse con el honroso título de poema épico.

Ensayaremos probar lo dicho, y para hacerlo principiamos por estudiar á la ligera las condiciones de existencia de la poesía épica en los tiempos actuales.

II

Uno de los mejores tratadistas españoles define con Blair el poema épico, la relación en verso de una empresa ilustre, difícil y memorable; definición que sintetiza admirablemente las cualidades de una verdadera epopeya.

La epopeya es propia de la infancia de los pueblos, de ese período en el cual la fábula informa todos los conocimientos, la leyenda se confunde con la realidad, y el poeta, á la vez que canta, profetiza.

A medida que la civilización avanza, las modificaciones que las ideas y el lenguaje experimentan van alejando las condiciones de vitalidad de

(1) Por demás estaría el hablar aquí de las bellezas del *Gonzalo*, quien no las conozca, léalo, y si después de leído no las aprecia, renuncie á saborear el néctar de la belleza literaria. Tampoco podemos extendernos sobre el poema del presbítero Celadón, porque nuestro objeto ha sido únicamente justificar de paso el aserto de que estos poemas en el conjunto de sus cualidades no pueden compararse á *El Macabeo*. Para más pormenores sobre este punto, véase á Pombo, *Reseña del Secretario de la Academia Colombiana en el año de 1886*.—R. C., t. XII.

la poesía; la simple percepción es reemplazada por la abstracción, y al aparecer ésta, las imágenes son sustituidas por formas concretas; las grandes virtudes desaparecen y nace el egoísmo con sus múltiples manifestaciones. De aquí el que sea un esfuerzo supremo del ingenio humano, concebir y realizar una epopeya en épocas de progreso; razón que explica suficientemente el por qué los poetas que en tiempos modernos las han escrito, se han visto precisados á buscar para sus poemas argumentos que por lo maravilloso y antiguo parecen pertenecer al dominio de la fábula; y al hacerlo así, han tenido que despojar transitoriamente á sus facultades del lustre comunicado por la civilización del siglo en que han vivido (1).

A esto se agrega el hecho de que el lenguaje ya formado, cristalizado, por decirlo así, en una forma esbelta y que parece invariable, es un gran escollo para la expresión de toda poesía, la cual se encarna mejor en idiomas que todavía no han llegado á su completo desarrollo, pues su misma rusticidad destaca mejor el perfil de las creaciones poéticas. En este sentido hay una grandísima diferencia de mérito entre Dante y Milton: el primero no tuvo que luchar con el inconveniente del lenguaje formado: encontró la lengua toscana en época de transición, y, como blanda cera, se prestó dócilmente á modelar las sublimes visiones de su genio, en tanto que el segundo encontró una lengua rígida, perfecta si se quiere, y sólo por un titánico esfuerzo pudo comunicarle la elasticidad suficiente para encerrar sus creaciones. De modo que, lejos de ser ventajosa la civilización para el progreso de la poesía, le es altamente perjudicial. Prueba práctica de esta doctrina es la tendencia moderna de los poetas á hacer que sus obras á la vez que deleiten, instruyan; tendencia que alcanza las proporciones de teoría estética, conocida con el pomposo nombre de *arte docente*. Y no es que afirmemos que de la esencia misma de la verdadera poesía no deba desprenderse, como de una flor el aroma, alguna enseñanza; pero de esto, á querer convertir la poesía en vehículo de transmisión de toda clase de conocimientos, hay la misma diferencia que existe entre el almíbar que se toma por el placer de sentir la sensación de lo dulce, y el que sólo sirve para ocultar el sabor desagradable de una droga.

Escribir epopeyas en los actuales tiempos con argumentos contemporáneos, es casi un imposible, pues por lo mismo que los hechos se conocen de un modo exacto, la imaginación, facultad esencial del poeta, no puede desempeñar las delicadas funciones de su cargo, pues si transforma un hecho grande en uno extraordinario, todos señalan con el dedo la línea que separa la ficción de la realidad y el encanto desaparece. Sólo pudiera tener esta doctrina una excepción: los argumentos sacados de la conquista é independencia americanas; acontecimientos que, aunque recientes, son tan extraordinarios de por sí, que compiten con las más extraordinarias creaciones de las fábulas antiguas.

(1) MACAULAY, *Estudios literarios*—MILTON.

La primera condición de la epopeya moderna es la antigüedad de su argumento. Excusado es decir que, además de ser antiguo, debe reunir las condiciones enumeradas en la definición preinserta. Sentado esto, pasemos á otro punto.

Quizá no se presente en la serie de los tiempos una época de más sangrientas luchas y de mayor confusión de ideas que la actual. En el campo de la política, las teorías más aventuradas se suceden y los sistemas más absurdos se aceptan hoy para rechazarlos mañana. Las nociones de justicia, libertad y derecho sufren tan continuas y trascendentales modificaciones, que ya es difícil determinar á ciencia cierta el genuino significado de aquellas palabras; en el terreno científico, la doctrina de ayer vacila y cae á los repetidos golpes que le asestan el análisis y la experiencia de hoy, y la que ocupa su lugar, aun no acaba de formular sus últimas conclusiones, y ya siente que la base en que se apoya también flaquea y que el edificio por ella levantado está próximo á derrumbarse; en filosofía dos escuelas se disputan la posesión de las inteligencias, y mientras la una rebaja al hombre al nivel de la bestia, no admitiendo para las acciones otro móvil que el interés, para las ideas otra fuente que la sensación y para los sentimientos otro origen que el instinto transformado, la otra lo eleva á la altura del ángel, lo impulsa con el amor y lo rige con la caridad; y en religión, la duda y la fe lidian cruda batalla; Cristo y Satán se disputan la victoria.

En medio de este desbarajuste universal aparece el poeta. ¿Cómo deben ser sus cantos?

Poeta vale tanto como sacerdote, y todo sacerdocio presupone un sér á quien se rinde culto. El poeta rinde culto al ideal. Ahora bien: todo ideal, por ser una abstracción, es directa ó indirectamente religioso; por tanto, las ofrendas á él tributadas, para que sean dignas de que las acepte, deben participar del carácter que lo informa. La religiosidad es, pues, el atributo esencial de la verdadera poesía, y no se diga que esta esencia puede cambiar según el medio, pues valdría tanto como sostener el absurdo de que puede ser destruída. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el arte no es perfectible en la esencia sino en la forma (1).

La epopeya, que es como la cúpula del edificio poético; la epopeya, que para vivir debe encarnar los sentimientos del pueblo, y que es el canto de un pueblo joven, ¿podrá acaso no ser esencialmente religiosa? ¿En dónde está el poema épico, que desde la *Ilíada* hasta los escritos por Dante y Milton, no se mueva y desarrolle en medio de una atmósfera esencialmente religiosa? Quizá el único que aparentemente no está comprendido en la regla general es la *Henriada* de Voltaire. No sabemos hasta qué punto pueda ser considerado este poema como épico; pero, ad-

(1) CARO, *Artículos y discursos—La religión y la poesía.*

mitiendo que lo sea, es el caso de observar con Chateaubriand: que Voltaire sólo pudo comunicar algún calor verdaderamente poético á aquellos lugares de su obra en donde deja de ser filósofo para convertirse en católico y creyente (1).

Por otra parte, el único sentimiento que permanece en pie en medio de la destructora borrasca de los tiempos modernos, es el sentimiento religioso; la humanidad, como caravana que divisa un oasis, después de errar por el árido desierto de la incredulidad, corre á refugiarse en el seno de la fe con la esperanza de cicatrizar, á la sombra de la Cruz, las heridas abiertas por la duda, y no se hará esperar mucho el suspirado día en que los resplandores del catolicismo iluminen toda la redondez del globo y alumbren todas las esferas intelectuales. Una epopeya moderna, más que ninguna debe ser, pues, esencialmente religiosa.

Argumento antiguo, ilustre, memorable, y atmósfera profundamente religiosa, hé aquí lo que en concepto nuestro deben buscar los poetas que en los actuales tiempos quieren inmortalizarse escribiendo una epopeya.

Veamos si el escogido por el señor Alvarez reúne estas condiciones.

Sobre la antigüedad del argumento no tenemos que hablar, desde luego que él es tomado de la Biblia y hasta hoy no se ha demostrado la existencia de un libro más antiguo, en el cual se refiera la historia de la humanidad. Para los católicos en general, lo ilustre y memorable del argumento está fuera de toda discusión; sin embargo, diremos unas pocas palabras en este sentido, dirigidas á aquellos que no aceptan la Biblia como fundamento y origen de su credo religioso.

La historia del pueblo judío es la historia de los orígenes de la civilización, pues de aquel pueblo nació Cristo, y ciego está quien niegue la manera decisiva como las doctrinas del Dios Hombre han influido en el estado actual de la humanidad. En esa historia hay acontecimientos que, juzgados con un criterio humano, maravillan y pasman; uno de éstos es la Guerra Macabea.

No es el objeto de esta guerra el satisfacer venganzas indignas, ó por lo menos poco nobles, como las celebradas por Homero, ni la simple fusión de los pueblos, como la cantada por Virgilio; al lado de la venganza de la Ley hollada y de la Patria envilecida, se abona el terreno que más tarde ha de producir la fusión espiritual de la humanidad con la venida del Mesías y la universalización de su doctrina.

Simboliza el Macabeo á esos pueblos y á esos hombres que por medio de las desgracias del presente se preparan á engrandecimiento y gloria en el futuro. Recibe de su padre la orden de continuar la lucha por él iniciada en defensa de su religión y de su patria, y en el cumplimiento de esta orden no vacila, combate con fe, su entusiasmo no decae, no tiene

(1) *Le génie du Christianisme*, parte 2.ª, capítulo v.

esos continuos temores de mal éxito de su empresa, que á menudo asedian á Eneas. Mientras sus hermanos se entregan al regocijo y al olvido de la Ley, él se retira á los montes, y cuando la hora del combate suena, empuña las armas, y, como león enfurecido, tala, dispersa y destruye á sus contrarios. Filipo de Frigia, Apolonio, Serón, Nicanor, Gorgias, Lisias mismo, Timoteo y Baquides, todos son vencidos por el joven héroe. En todos sus combates contrarresta el menor número de sus tropas con la fe en la victoria que infunde en sus soldados. Prepárase á la lucha con la oración y la penitencia, y el botín de las batallas lo reparte entre los ancianos, viudas y huérfanos. Después de vencer á Nicanor, vuela á Jerusalén, restaura el templo, purifica los altares y restablece el culto, proyecta y lleva á feliz término, con la mira de asegurar la libertad de sus hermanos en el porvenir, una alianza con Roma. Demetrio lo ataca con 20,000 hombres; él acepta el combate no teniendo sino 3,000, y de éstos no luchan sino 800; vence á los descendientes de Seleuco, y encuentra en esta batalla gloriosa muerte.

Vive en el siglo de los Scipiones, y es más grande que ellos: no combate por conquistar un pueblo y con la esperanza de subir al Capitolio, sino en defensa de sus hermanos oprimidos, de su patria esclavizada y de su religión prostituída. Todas las páginas de la escritura que se refieren á Judas Macabeo, dice Poujoulat, nos lo presentan como un gran carácter (1).

Tal es el héroe cantado por el señor Alvarez; su empresa, según el insigne historiador citado, "es el patriotismo en su más santa energía; es la bravura en su más ardiente entusiasmo; es la gloria en su más celestial pureza." Temas dignos de ser celebrados por la musa épica, pueden encontrarse, pero quizá no haya uno tan apropiado y grande como éste, en el cual la debilidad de un hombre, alentada y sostenida por la fe, realiza empresas tan notables y heroicas (2).

Un poema sobre la conquista é independencia americanas tendría el capital defecto de ser el poema de una nación, no el de las naciones, pues

(1) *Histoire de Jerusalem*, tomo I, cap. xv.—Esta obra, poco conocida entre nosotros, es uno de los monumentos más grandes que hayan podido elevarse en honor del Catolicismo. En sus páginas no se sabe qué admirar más, si la galanura del estilo, la novedad y fuerza de los pensamientos, ó el espíritu eminentemente católico que en ellas se respira. La elocuencia de algunos capítulos es tal, que al leerlos se palpa de un modo poético que sólo la fe, al iluminar la inteligencia, puede hacer que ésta, al contemplar la verdad, la comprenda íntimamente.

(2) Permítasenos que consignemos aquí lo extraño que siempre nos ha sido el que casi ninguno de nuestros oradores sagrados tome los hechos prodigiosos realizados por Judas Macabeo, como asunto de sus sermones; pues á la vista están las grandes enseñanzas sociales y morales que del estudio de estos hechos pudieran deducirse, y tanto más sensible es el olvido en que hasta hoy han dejado este tema, cuanto que él se encuentra rodeado de las circunstancias exigidas por esta época, que pide en todo la perfecta amalgama de lo maravilloso y lo sencillo.

á pesar de ser un canto elevado á la constancia, el heroísmo y la libertad, por perder estas ideas su carácter abstracto, sólo serviría para despertar ira ó entusiasmo en los descendientes de aquellos que respondieron á la violenta acción de la conquista, con la fecunda reacción de la independencia.

Fuera del alcance de esta objeción se encuentra un poema sobre la Guerra Macabea. Como los de Milton, Dante, Tasso, y Klopstock, será un poema universal; dondequiera que haya un corazón creyente, allí será admirado y leído con veneración; las proezas de su héroe hallarán eco simpático en todas las almas en donde el fuego sagrado de la libertad arda sobre el ara del patriotismo. En sus páginas irán los pueblos esclavos á estudiar el modo de sacudir ya la tiranía de un hombre, ó la más degradante aún de los vicios, y los libres aprenderán en ellas cómo se conservan los derechos heredados ó adquiridos por la práctica de la virtud y la humilde sumisión á los decretos del Altísimo.

El argumento, pues, reúne las condiciones que una crítica severa y racional puede exigir. Veamos cómo está desempeñado. Examinaremos sucesivamente el plan, los caracteres, los episodios y el estilo.

En el estudio de cada una de estas partes analizaremos las objeciones que á la obra del señor Alvarez pueden hacerse.

III

Numerosos acontecimientos habían preparado la lucha empezada por Matatías y continuada más tarde por su hijo. En los dos primeros cantos, el señor Alvarez, después de una breve invocación á Dios, abre la escena—siguiendo el ejemplo de Homero en la Odisea—con la relación que el mismo Macabeo hace á su padre, de los nefandos acontecimientos ocurridos en Jerusalén, de donde se supone que regresa, desde la usurpación del sumo sacerdocio, por Simón de Elás, hasta su vuelta á Modín, y con el juramento que de sacrificarse por su patria hacen el anciano y sus hijos. El canto tercero está consagrado á la enumeración de los que, animados por los mismos deseos, fueron á engrosar en el desierto las filas de Matatías. En él se da cuenta de la venida del arcángel San Miguel á salvar al pueblo judío, y termina con el incomparable discurso que Satán dirige á sus compañeros de infortunio.

La rendición de Acarón, el asedio de Jamnia, la primera proeza del Macabeo que escala los muros de esta ciudad y decide la suerte del combate y la muerte del anciano Matatías, forman el canto cuarto. En el quinto nos refiere el poeta la elección del Macabeo como jefe supremo, el sitio de Gad, la toma de Ecrón, la astucia de Asmodeo, los proyectos de Petronio, el combate con este jefe; combate en el cual, después de inauditos esfuerzos de valor, el ánimo del Macabeo flaquea, viene Miguel, lo conforta, se restablece el combate, y cuando ya Petronio pierde terreno,

Asmodeo subleva su amor propio y la lucha principia más terrible y más sangrienta. El Macabeo anima á sus soldados, se lanza en busca de Petronio, y después de reñida refriega, logra darle la muerte y corona la victoria.

En el sexto el héroe piensa marchar á Jerusalén, pero se detiene al saber que en la santa ciudad se encuentra el pagano, deja para ocasión más propicia el cumplimiento de su deseo, y entre tanto emplea su pujanza.

En ciudades rendir, la huella impía
Borrando de la torpe idolatría.

Asmodeo vuela á Siria; llega á Palmira y sugiere á Serón el deseo de exterminar á Judas y vengar á Petronio. Con este intento sale al frente de numerosas tropas; los soldados del Macabeo tiemblan en presencia del número, pero el noble hijo de Matatías los alienta infundiéndoles la fe en Dios y la justicia de su causa. Se empeña la acción, y á pesar de que los judíos luchan como héroes, hay un momento en que el enemigo los arroja y amenaza destruirlos; el Macabeo mismo se encuentra aterrorizado. Pero hé aquí que las mujeres hebreas llevadas cautivas por Serón, prefiriendo la muerte á la degradación que las espera, empuñan las armas de los muertos y cargan con sublime heroísmo contra sus opresores. Esta intervención reanima á los judíos, el combate se restablece y á poco tiempo la derrota del enemigo es completa. Entre tanto, los aduladores de Antíoco han hecho correr la nueva del triunfo de Petronio y apuran la copa del deleite en estrepitosa orgía; pero llega por fin la noticia de los espléndidos triunfos del Macabeo, y Antíoco, herido en su orgullo, jura tomar cruel venganza de los desastres sufridos por sus Tenientes, organiza un lucido ejército y de antemano se goza en su próximo triunfo. Divide en dos su tropa: con una parte va á Persia y deja á órdenes de Lisias la otra.

En el séptimo, Lisias nombra como jefes del ejército vengador á Nicánor, Tolomeo y Gorgias. Pónense en movimiento, entran en el territorio de Judea, marcando su paso con inauditas atrocidades. Tan seguros están del buen éxito de su empresa, que para cubrir el valor del impuesto que los romanos hacen pesar sobre Siria, han hecho venir mercaderes para la compra de los prisioneros. El Macabeo no se aterra, exhorta á sus soldados al combate, y á él se preparan con la oración y la penitencia, en tanto que el ejército sirio se duerme al ruido de espantosa bacanal. Josías se presenta al héroe y le refiere cómo las palabras dichas por la sombra de su padre:

Góza, hijo indigno de la sangre mía;
Góza! ¡Tu corazón el placer mime
Que te forja tu loca fantasía!
Góza mientras tu triste patria gime,

Mientras la más cobarde tiranía
Bajo su yugo abrumador la oprime,
De tus hermanos tala los hogares
Y de tu Dios profana los altares!

le obligaron á desprenderse de los brazos de Alicia para venir á formar en el número de los defensores de la santa causa. Viene la nueva aurora, y el Macabeo recuerda á sus hermanos los beneficios que en todo tiempo ha obrado Jehová en su favor; enardecidos por estos recuerdos, se lanzan al combate magistralmente descrito en el canto octavo.

En el noveno, Satanás, al ver frustrados sus proyectos, ordena á Amón vuele á sembrar la discordia en el campo israelita. Eliseo es la víctima escogida para realizar este plan inicuo. Amón subleva el amor propio del vencedor de Altamar, presenta ante sus ojos al Macabeo como caudillo ambicioso y ruin, y estimula su odio naciente con promesas de amor y de ventura. Eliseo, al despertar, acompañado de una turba de envidiosos y descontentos, sale con el propósito de castigar las perfidias del hipócrita Macabeo; éste no se intimida, impide que sus amigos venguen las injurias con que lo cubren los revoltosos, rasga sus vestiduras, y protestando su inocencia, aguarda sereno la muerte. Miguel aparece, hiere á Eliseo, y los otros conjurados piden arrepentidos el perdón. Restablecida la paz, se dirigen á Jerusalén.

La reedificación del templo y el restablecimiento del culto sublevan el odio que de tiempo atrás existía contra el pueblo judío en las naciones vecinas á Jerusalén, y sacian su ira en los israelitas establecidos en sus ciudades. Judas, al frente de sus tropas, recorre los alrededores de la ciudad santa sembrando por dondequiera la muerte y el espanto. Al saber la opresión que pesa sobre sus hermanos de Galaad y Galilea, divide en dos partes su ejército: á la cabeza de uno pone á Simón y le ordena marchar á Galilea, y él se dirige al frente de la otra á Galaad. Rinde á Bezor, y cuando regresa victorioso á Jerusalén, Timoteo le sale al encuentro con numerosas tropas. Judas acepta el combate confiado en el auxilio divino, y después de reñida refriega, vence y pone en derrota las huestes de Timoteo. Estas se refugian en Canaán; allá vuela el héroe y completa la victoria. Tal es el asunto del canto décimo.

Los dos últimos cantos son, en nuestro concepto, tan admirables, que resistimos á la tentación de extraerlos por temor de debilitarlos. Hay en ellos tal fuerza en la versificación, tal grandeza en las imágenes y tal movimiento dramático, que por sí solos bastarían para la gloria del señor Alvarez. La trágica muerte de Antíoco, el banquete en que Alicia canta, la última batalla librada contra Eupator y la sublime muerte del Macabeo, término del poema, sobresalen, si cabe, en este grandioso cuadro, en donde hasta el menor detalle maravilla por su colorido y ejecución.

Tál es á grandes rasgos el plan de *El Macabeo*, plan calcado en la historia bíblica (1)

Púdieran hacerse á este plan dos objeciones.

1.ª Que hay abuso de lo maravilloso, y

2.ª Que no *cierra* de un modo perfecto.

Examinemos la primera.

Es el señor Alvarez mismo quien se adelanta á contestarla, en la nota puesta á la octava xv del canto I. Dice: "Lo sobrenatural no es aquí una simple máquina; es la sustancia de la relación. El acontecimiento de Heliodoro, v. gr., consta en la escritura (II Machab., III). De igual manera, los demás hechos milagrosos que se mencionan, como el de la aparición de los caballeros armados en el espacio (II Machab.), v. I. 2, 3), son rigurosamente históricos, ó cuando menos, conformes con el espíritu de la Escritura." De modo que, más que al plan, la objeción se dirige al argumento escogido, y aun en este terreno no tiene razón de ser, toda vez que hemos demostrado en otra parte que éste reúne en alto grado las condiciones que, á juicio nuestro, debe tener el argumento de una epopeya moderna. Lo único que se le puede exigir al autor es que haya empleado esta máquina con talento, y para probar que así lo ha hecho, basta leer el discurso de Satanás (canto III), discurso que no tiene igual en castellano (2), y se necesita, para encontrarle semejante, llegar á Klopstock (*Mesiáda*, canto II) y á Milton (canto II).

El sueño de Eliseo (canto IX) es superior al de Judas en la *Mesiáda* (canto III). La ambición de oro y riquezas mueve á Judas á entregar á Cristo. Eliseo quiere tan sólo castigar la hipocresía de Macabeo y libertar á sus hermanos de la tiranía futura de la familia del héroe; hay, pues, más nobleza en el móvil; á Judas le aconseja el crimen su padre,—humano contrasentido—en tanto que á Eliseo lo impele la gloria en forma de mujer hermosísima; hay más naturalidad en el móvil. Este sueño de Eliseo puede, sin perder nada, compararse con el de Eva (Milton, canto V): en ambos hay delicadeza, colorido suave, y los resortes que se tocan son humanos y naturales.

En dos únicos casos hallamos al señor Alvarez inferior á él mismo: en las apariciones de los ángeles, apariciones que no están rodeadas de esa atmósfera de celeste idealismo que Milton esparce en casos semejantes en torno de sus creaciones; y en la orden que da el Eterno al Arcángel para que baje á proteger al pueblo hebreo; orden que por la falta de grandiosidad, más que de Dios, es propia de un potentado achacoso.

La segunda de las objeciones dichas, aparentemente tiene más fun-

(1) Libros I y II de *Los Macabeos*.

(2) Ciertos es que el trozo del mismo género de la *Inocencia Perdida* es acabado, pero debe tenerse en cuenta que la obra de Reinoso no es otra cosa que un ingenioso é incompleto extracto del *Paraíso Perdido*.

damento, pues al concluir el poema con la muerte del héroe, echamos menos una ojeada general sobre el porvenir del pueblo judío y el desarrollo de la nueva Ley, de la cual sólo era la antigua digno prólogo. Examinando con más atención el punto, no sólo se desvanece la objeción, sino que llega á desaparecer por completo. En primer lugar lo hecho por el señor Alvarez está autorizado por la práctica de Homero, quien da fin á su *Ilíada* con la muerte del héroe, sin darnos cuenta de los acontecimientos posteriores ocurridos en la guerra de Troya; en segundo lugar, si el autor de *El Macabeo* no hizo lo que se le critica, fue quizá por miedo de un naufragio, pues es harto sabido que apenas desaparece el objeto que había cautivado la atención, ésta concluye, y todo lo demás que se diga, por más íntimas relaciones que con el asunto principal tenga, no sólo cansa, sino que llega á ser hasta fastidioso (1); en tercer lugar, no es cierto que el poema concluya *moralmente* con la muerte del héroe, pues en varios lugares se habla de la *nueva Jerusalén* y del futuro desgraciado del pueblo judío, v. gr. en la visión que antes de morir tuvo el anciano Matatías y en la enumeración de los grabados con que adornó Maliel las puertas del templo.

Con más razón pudiera acusarse al señor Alvarez de haber falseado—sin razón justificativa—en algunas partes el espíritu histórico de su argumento. La elección del héroe como jefe supremo de las fuerzas hebreas, después de la muerte de Matatías, y la elección de los comisionados para establecer las negociaciones con Roma, nos las presenta como de origen democrático, siendo así que la sagrada Biblia dice que fueron nombrados directamente, el uno por su padre moribundo y los otros por el héroe triunfante, y no podía ser de otro modo si se considera el estado de lucha en que se hallaba la nación judía y la forma de gobierno con que hasta entonces se había regido. Con todo esto, el poeta aprovecha con gran talento la comisión de la primera de las faltas enumeradas, nos presenta á Eliseo como competidor del hijo de Matatías, y prepara el terreno para el admirable sueño que Amón inspiró al vencedor de Altamar. La segunda infidencia es, á nuestro juicio, injustificable, y no alcanza á defenderse por razones de injertos republicanos y de exóticas trasplantaciones populares.

Algo como una falta de método cometió el señor Alvarez cuando, después de decirnos en el canto x que Simón, á la cabeza de parte del ejército, fue á Galilea, no nos vuelve á hablar de este prudente hermano de Judas Macabeo. En esta ocasión se apartó del texto bíblico, en el cual vemos que Simón y Juan conducen al sepulcro de Matatías el cadáver de su heroico hermano (2).

(1) Un ejemplo de esta clase de *naufragios* lo encontramos en la *Mesiada*, poema en el cual evidentemente sobran, no obstante sus indiscutibles bellezas, los ocho últimos cantos.

(2) *Macabeos*, L. I.—C. 9.—V. 19.

También tenemos que observar que hubiera ganado el conjunto del poema al haber dado un desarrollo más extenso á ciertos detalles que apenas se nos presentan en vigoroso croquis, v. gr., al hablar en el canto III del desierto de Modín, hubieran quedado muy bien unas pinceladas descriptivas de la peregrinación del pueblo judío por el desierto antes de entrar á la tierra de promisión; pero esto puede pasar; lo que sí es imperdonable es que al divisar Eupolemo y Jasón la ciudad de las siete colinas, no haya un himno consagrado á Roma por el tenor de los consagrados á Jerusalén, es decir, magnífico.

Defectos son éstos de fácil corrección; por lo demás, el plan del poema es obra meditada y denuncia un gran talento. No es *El Macabeo* la simple relación versificada de las batallas que la Biblia refiere en el lugar correspondiente; es algo más: es la relación de esas batallas hecha con un interés tan vivo y tan sostenido, que su lectura sólo puede compararse á la de una buena novela, y adornada con tantas galas de ingenio y con una entonación tan verdaderamente épica, que asombra, no el que sea creación de un colombiano, sino el que haya visto la luz pública en esta tierra tan desgraciada y superficial, digna de mejor suerte por tantos títulos.

El modo como el señor Alvarez ha empleado en el desarrollo de su poema la *máquina*, nos hace recordar algunos pasajes de Tasso y Milton que es posible sirvieran de modelo al autor de *El Macabeo*. Por lo que á Satanás toca, las reminiscencias de Milton son claras y no dan lugar á duda. El Satanás de *El Macabeo* es un personaje que llama la atención y atrae las simpatías del que lee el poema; esa indomable energía y esa actividad de oído que respiran todos los discursos del rey de los infiernos, son los caracteres del mismo personaje en el *Paraíso Perdido*. En ambas obras Satanás no es un sér metafísico: tiene una naturaleza que el hombre comprende; los elementos que la forman, analizados separadamente, se encuentran en la naturaleza humana, pero el conjunto falta en ella; es gigantesco á la vez que misterioso. Mas en el sentido católico es superior *El Macabeo* á la obra de Milton, pues éste, en su afán de encarnar en el Príncipe del Mal la síntesis de las luchas político-religiosas del siglo XVIII, se olvidó de dar á Dios los caracteres de padre bondadoso y justo, y mientras en el *Paraíso Perdido* aplaudimos á Satán, y en cierto modo renegamos de Jehová, en *El Macabeo* admiramos por una parte la bondad divina y por otra el sello de grandeza impreso por Dios en sus obras de un modo tan indeleble, que no alcanzaron á borrarlo ni la rebelión contra su poder, ni el odio de su justicia, ni el desprecio de sus órdenes. El Satanás de *El Macabeo* tiene, pues, puntos de contacto con el de la *Mesiada*.

En cuanto á la forma con que nos presenta Alvarez á Satanás, cree-

mos que ha hecho muy bien en elegir la que Milton dice que tomó al concluir la relación del modo como había conseguido la prevaricación del primer hombre

“... Su dolor y su vergüenza aumentan al sentir que su cara se comprime, su frente se afila y su cuerpo, como el de sus desgraciados cómplices, se transforma en gigantesca serpiente.” Es digno de observarse que en esto de la *vestidura* de Satán encallaron hombres como Tasso y Dante; este último, quizá por haber agotado su fantasía en la descripción de los nueve círculos infernales, nos lo presenta monstruoso y deforme; Tasso y Klopstock lo proveen de *cuernos y cola*, y por querer producir lo espantoso, realizan lo ridículo.

Los viajes de los espíritus infernales que en Milton y Tasso nos producen algo como temor y asombro, están en *El Macabeo* desprovistos, por regla general, de las circunstancias apropiadas para la producción de aquellas naturales impresiones; pero en el objeto de estos viajes y, más que todo, en el modo como lo realizan, no sólo hay semejanza, sino que á veces Alvarez supera á sus modelos. El sueño de Eliseo, tantas veces citado, es imitación evidente del que Aleteo inspira á Arguillan (Jerusalén, canto VIII), y si no le es superior, por lo menos le es igual.

La intervención de los ángeles en los acontecimientos de la guerra macabea es, como dice el autor, conforme al espíritu de la Escritura. En el modo como esta intervención se efectúa, podemos todavía descubrir reminiscencias del Tasso. En efecto, en ambos poemas, cuando el héroe flaquea y se desalienta, un ángel baja á infundirle nuevos bríos; y en esos momentos de suprema angustia, cuando la vida del héroe corre peligro, un espíritu recibe en su diamantino escudo los golpes que le amenazan, desvía la dirección de los ataques de los enemigos ó hace disminuir su arrojó precipitando al abismo los espíritus infernales que lo sostenían.

La manera como á Godofredo y á Judas se les anuncia el término de su misión es muy semejante; al primero se le presenta Hugo en medio de tranquilo sueño, le predice que tomará á Jerusalén, y que después de reinar en ella morirá. Matatías hace lo mismo con Judas.

Estas y otras reminiscencias é imitaciones eran, á nuestro juicio, inevitables; primero por la semejanza de las circunstancias, y segundo, porque al efectuarlas quedó, por una medida de prudencia, cerrado el paso á los cargos que sobre el particular pudieran haberse formulado, en el caso de que se hubieran empleado innovaciones. Ellas no afectan en nada la originalidad de la obra de nuestro compatriota, pues no debe entenderse por originalidad la creación de tipos únicos en su esencia, porque entendida de este modo, sólo podrían merecer el título de originales las que ocupan el primer lugar en el orden cronológico. La invectiva en las artes, á pesar de tener un radio de acción inmenso, siempre está limitada

= por el cerco infranqueable de la naturaleza, y todo lo que este límite pase, es creación deforme, como es grandiosa la que se concibe y realiza dentro del círculo de lo natural.

El poder creador del genio tiene también su límite, más ó menos circunscrito, pero lo tiene. En arquitectura y en música, por ejemplo, puede crearse, de un modo relativo, cuando se realiza algo, que aunque pertenece al fondo común de nociones humanas, el artista que lo realiza lo siente de un modo más intenso y personal: en poesía siempre se interpreta á la naturaleza, y el poder creador del genio en este caso, se dirige más á la percepción clara de lo que se interpreta y al mejor modo de interpretar, que á la invención de tipos *originales* y *únicos*, y por consiguiente absurdos (1).

La originalidad hace relación no tanto á la idea cuanto al modo como ésta se expresa; y el derecho de propiedad en materia literaria, sólo lo adquieren los que dicen lo que todos dicen, como nadie lo ha dicho.

(Continuad.)

TRATADO DEL RELATIVO

POR ANTONIO JOSÉ IREGUI,

Catedrático de Castellano, Historia Universal y Filosofía en algunos colegios de Bogotá.

(Continuación del número 108 de los ANALES)

“El verbo transitivo cambia á menudo de construcción, según que el acusativo es nombre de persona ó de cosa; compárense, por ejemplo, ‘Pérsuadir algo á uno,’ y ‘Persuadir de algo á uno’; ‘Avisarle la llegada,’ y ‘Avisarle de la llegada.’”

De lo adscrito se infiere que no es tan exclusivo el carácter del verbo intransitivo que en su sentido lógico y gramatical no pueda considerársele como transitivo, en ciertos casos; que el transitivo engendra al intransitivo y éste á aquél, en muchos casos; y que por tanto no es ilógico pensar que los verbos intransitivos puedan llevar acusativos, ora sean nombres de cosa, ora sean complementarios.

3.ª Conceptúase dativo el complementario porque indica espontaneidad; con lo cual se significa que no ha habido modificación en el significado del verbo, pues lo que se ha hecho es agregar un dativo: cuando, ~~por el contrario, la función del se es modificar, ampliar el significado del verbo, agregándole la idea de espontaneidad; y si alguna idea de reflexividad se percibe, es sin duda la del mismo agente del verbo que al ejecutar la acción la hace recaer sobre sí mismo, con un conato, digámoslo así, particular: así, *reírse*, en la frase “Juan se *ríe* de la suerte,” significa que el agente *Juan* ejecuta la acción de *reír*, obrando sobre su *yo* para~~

(1) VALERA, *Arte nuevo de hacer novelas*.

que experimente *desprecio, burla ó indiferencia*. De todos modos, el *se* indica la acción que el agente ejerce subjetivamente sobre sí mismo. Si la causa del desprecio ó burla es la *suerte*, la *muerte* ú otra causa, eso no importa: el hecho es que el pensamiento, al fijarse en la idea de la *muerte*, por ejemplo, obra sobre sí mismo para *sentir* desprecio ó burla hacia esa idea-causa.

Lo que Caro y Cuervo dicen respecto del *se* que entra en las cuasi-reflejas de toda persona, es aplicable aquí:

“Tenemos en castellano,” dicen “muchos verbos transitivos de que nos valemos para manifestar ciertos fenómenos internos; verbos usados frecuentemente como reflejos, en asocio de su complemento denotativo del origen ó causa del fenómeno. Esta construcción parece provenir de una ficción mental en la cual se presenta el que recibe de fuera una impresión, como si tomase á su cargo el producirla sobre sí propio, apareciendo el objeto que la produce realmente, como lugar de donde ella procede. Así, en vez de ‘tú me ofendes’ podemos decir ‘yo me ofendo de ti’: frase resoluble en ésta: ‘yo ejerzo sobre mí la ofensa que proviene de ti.’ Igualmente, á ‘tu venida me alegra’ puede sustituirse ‘yo me alegro de tu venida.’ Verdad es que entre uno y otro modo de decir hay cierta diferencia, quizá más fácil de sentirse que de explicarse; diferencia ocasionada sin duda de que, constituido el paciente en agente, figura en primer término, y resalta más, por consiguiente, el resultado que no el origen de la acción. Ahora pues: si ‘yo me ofendo de ti’ equivale á ‘tú me ofendes,’ viene á equivaler á ‘yo soy ofendido por ti’; construcción pasiva. La construcción refleja, en este caso, admite en todas las personas el significado pasivo. El número de estos verbos no es muy crecido en latín, y casi todos ellos son inusitados en la voz activa. Ejemplos: *delector*, deleitarse; *lætor*, alegrarse; *recordor*, acordarse; *misereor*, compadecerse; *stomachor*, enfadarse; *glorior*, gloriarse. Fueron probablemente verbos de esta clase en los que la voz refleja empezó á tomarse en sentido pasivo: práctica que, extendiéndose después á otros verbos, ha llegado á admitirse, á virtud de otra ficción mental, la personificación, en proposiciones en que el sujeto representa un sér inanimado, inhábil por consiguiente para ejercer acción alguna. Como el primitivo agente no viene á considerarse sino como lugar de procedencia, se le expresa en latín por medio del ablativo, caso destinado á denotar esa circunstancia (*lætor tua fortuna*; *roditur rubiginē ferrum*). Semejantemente, suele representársele en castellano por un complemento formado con la preposición *de*, como se ve en los ejemplos arriba puestos y en el siguiente:

‘Hay un lugar supremo y preeminente | Que nunca DE LOS HOMBRES *se visita*.’
(Villaviciosa, *Mosquea*, Cant. III, Oct. 1).

“Este complemento no aparece, es claro, si no entra en las miras del que habla, señalar el origen real de la acción, sea que le ignore, ó sea que le conceptúe circunstancia intempestiva; ejemplos:

‘*Probitas laudatur et alget*.’ (Juvenal).

‘En la soledad *se hallo* | La humana filosofía; | Y la divina querría | Penetrar en ella yo.’ (Calderón).

“Si, además de callarse el verdadero agente, la acción está representada por un verbo intransitivo, el cual por su naturaleza hace imposible la introducción de un sujeto ficticio, la forma refleja ó media comparece sola, *pugnatur, se pelea*. Se ve por todo lo que antecede que hay una correspondencia perfecta entre la pasiva latina y

nuestra combinación refleja, y que el uso impersonal de una y otra, es consecuencia natural del primitivo. Debe observarse además, que la pasiva es más adecuada para el uso impersonal que no la activa, á causa de sugerir siempre las terminaciones personales de ésta, la idea, siquiera vaga, de un agente; al paso que en la construcción pasiva el verdadero agente, por hacer un papel secundario y no tener nada que ver con las inflexiones verbales, puede muy bien suprimirse, ofreciéndose á la mente sola la idea de una acción que *se ejecuta*." (1).

Hemos adscrito estas eruditas consideraciones para probar la doctrina anteriormente expuesta sobre el carácter de la cuasi-refleja regular, y para aplicarlas al caso de los verbos neutros, á los cuales lo establecido para las de *toda persona* y extendido luego á las de *tercera*, tratándose de cosas, puede extenderse también. Aceptado un modo del lenguaje que expresa debidamente un hecho psicológico, es lógico tratar de extenderlo á los casos en que pueda descubrirse semejanza de caracteres.

4.ª El razonamiento de que en frases como

"Obispo por Obispo, séaselo Domingo,"

y semejantes que Cuervo arguye para probar el valor dativo del *se*, que acompaña al verbo *ser*, á nuestro modo de ver no prueba esto, sino todo lo contrario; porque en frases como éstas no aparece el *se* solo, sino acompañado de un *lo* acusativo, y el *ser* dativo el *se* en ellos depende de la presencia de un acusativo, perfectamente diferente de él. El *lo* es la forma acusativa, que, construída con el verbo *ser*, toma un valor de predicado. Tan cierto es, que si omitiésemos el *lo*, aparecería inmediatamente la duda sobre el carácter del *se*. Así, el *se* en estos casos no es dativo por *ser se*, sino porque la presencia del *lo* así lo impone. Estas construcciones son análogas á aquella examinada ya: "Se bebió dos azumbres de vino," en las cuales, la presencia del acusativo *dos azumbres*, impone el carácter de dativo al *se*; pero estas construcciones, aun por la simple estructura gramatical, son diferentes de aquellas en que tan solo aparece el desnudo *se*.

"El *se* tiene que ser dativo, en el lugar de Mariana, observa Cuervo, porque las lenguas romances miran á *lo* y *que*, reproductivos de predicados, como acusativos," y pone copiosos ejemplos que lo prueban: todo lo cual corrobora nuestra opinión establecida *ut supra* respecto de este *lo*, y en contra de la que el mismo Cuervo había sentado respecto del *lo* de la frase: "¿Es usted María?—*Lo soy*," que arriba examinamos.

Cuando dijo Castillejo que la Fortuna le daba privanza,

Pero la libertad no, | Qué con ella *me* nació,

¿podría creerse que el *me* no es el objeto directo de la acción de *nacer*, sino que es un objeto indirecto de ella? Suponer tal, sería despojar á la expresiva frase de la mitad de su valor, pues ya no significaría el hecho de que el individuo al nacer, *nace* libre por su propia naturaleza, como si dijésemos, por sí mismo.

(1) Gr. latina de Caro y Cuervo, *Notas á ilustr., voz pasiva*.

En el paso de Santa Teresa hay una notable diferencia entre el *ME tenga yo al emperador del cielo* y el *estarme con él*: las dos frases son perfectamente diferentes, hasta en la estructura gramatical; en la primera el verbo *tenga* lleva un acusativo expreso, que es *el emperador del cielo*, que podríamos reproducir por *lo ó le*, y decir *me lo tenga*, á semejanza del *seásele Domingo*, analizado arriba: lo que da valor de dativo al *me* es la presencia del acusativo *al emperador*, que en manera alguna puede confundirse con él; al paso que en el segundo caso, *estarme* no lleva tal acusativo expreso, distinto del *me*, y el único vocablo que representa en cierto modo el objeto sobre que se ejerce la acción de *estar*, es el mismo *me* que tiene que ser el acusativo, por consiguiente. En la individualización gramatical tenemos que considerar las construcciones gramaticales ante todo, mayormente si se trata de verbos transitivos é intransitivos, que cambian de caracteres solamente por las construcciones que el uso va consagrando. En ambos casos la idea de espontaneidad existe; pero las construcciones son esencialmente diferentes, y por tanto, no puede colegirse de que en ambos haya expresión de espontaneidad, la igualdad de caracteres gramaticales. Lo que sí puede, é inferirse debe, es que hay tanto un dativo de espontaneidad como un acusativo que indica también espontaneidad; diferencia que marcamos arriba, al individuar inductivamente los caracteres del *se*.

5.ª En cuanto á la razón de analogía, por ser considerado este complementario como dativo en otras lenguas, no hay necesidad de argüir sino lo mismo que Cuervo declara:

“Dicho *se* está que las analogías que mencionamos no tienen más valor que el de meras ilustraciones: no es improbable que en nuestra lengua haya casos de lo que en otras ha sucedido.”

Lo cual significa también que no es improbable que en nuestra lengua no haya casos de lo que en otras ha sucedido; ó en otros términos: que la analogía no es una razón concluyente para determinar el carácter de un vocablo en una lengua particular, mayormente si, como dice el mismo Cuervo, un vocablo que en una lengua madre tiene sentido general, pasa con frecuencia á la derivada, en sentido particular, y viceversa; y más aún, si las construcciones fijadas por el uso son las que, mediante una accesión lingüística, van fijando los perfiles, matices, lineamientos y genio de las lenguas.

93. Demostrado que el *se* de los verbos intransitivos tiene valor de acusativo, bien podemos clasificar las construcciones neutro-reflejas como del grupo de las cuasi-reflejas regulares de toda persona. Pasemos ahora al examen de otras construcciones cuasi-reflejas. Hasta ahora el *se* conserva su carácter gramatical; no sucede lo mismo en las que vamos á analizar. Aplicando á un verbo intransitivo la forma de la construcción

- cuasi-refleja de tercera persona, esto es, haciendo concordar al verbo con su complemento acusativo desenvuelto, tendríamos; primeramente, recordemos que todo verbo intransitivo tiene un acusativo envuelto en el verbo mismo, complemento que con ciertas condiciones se desenvuelve, v. gr., *vivir una santa vida*, ó en otros términos:

Una santa vida es vivida;

empleando el *se*, signo de la pasiva, según lo demostramos al tratar de las cuasi-reflejas de tercera persona, tendríamos:

Se vive una santa vida.

Pero el acusativo *una vida* está envuelto naturalmente en el significado del verbo *vive*, y por tanto, es innecesario expresarlo: de donde resultaría la construcción,

Se vive;

construcción impersonal, porque no tiene sujeto alguno que ejecute la acción del verbo.

El *se*, que es signo de la pasiva, cuando el verbo concuerda con el acusativo, se convierte, de esta manera, en signo de la impersonalidad: *se vive*, *se pelea*, *se canta*, significa que la *vida*, la *pelea* y el *canto*, es vivida, peleada, ó cantado, respectivamente, por alguien, es decir, que alguna persona ejecuta el vivir, pelear ó cantar.

Y en efecto, cuando decimos "*Cantan* en la casa vecina," "*ríen*," "*pelean*," y construcciones semejantes, significamos la idea de *cantar*, *reír* y *pelear*, en su sentido más general, sin referencia á sujeto alguno, pues no puede suponerse tácito á *ellos*, toda vez que decimos *cantan*, aun cuando sea una sola persona quien ejecuta la acción. Esta construcción, aunque el verbo va en plural, se aplica tanto á lo singular como á lo plural, porque no hay referencia á persona. Si queremos expresar la acción del verbo en sentido general, podríamos tomar el signo *se*, que en francés, por ejemplo, equivale al *on* indefinido, general, que representa no una persona determinada, sino cualquiera, y tendríamos la siguiente ecuación gramatical:

"*Cantan*"—"Se canta;" "*Golpean*"—"Se golpea," etc.;

equivalencias que demuestran, de otro modo, la impersonalidad del *se*.

94. Para extender esta construcción á verbos que sí llevan acusativo, ó pueden llevarlo expreso, será necesario quitarle al acusativo el carácter de tál, para que el verbo no concuerde con él en la pasiva, y la construcción venga á ser impersonal. Diremos, por ejemplo:

"Se ve la señora," ó

"Se ven las señoras";

para indicar que *ellas son vistas*, en construcción regular.

Si queremos hacerla irregular, es necesario que el complemento acu-

sativo, que servía de sujeto en la pasiva, deje de serlo, y para ello no hay sino ponerle como término de la preposición *a*, y tendríamos:

"Se ve á la señora,"

"Se ve á las señoras;

construída así la proposición, *se ve* significa que se ejecuta el *ver*, así como *se vive* equivale á *se ejecuta el vivir*.

Y en efecto, todo verbo, aun los que pueden llevar acusativo expreso, envuelve un acusativo que es el significado mismo de la acción en sí; así como en *morir* concebimos un acusativo envuelto, como si imaginásemos que *se muere el morir* del mismo modo, en *ver*, aunque pueda llevar expreso el nombre de la persona ó cosa vista, concebimos como acusativo la idea misma envuelta en el verbo, como si dijésemos que *se ve el ver*, ó más bien, que *se ejecuta el ver*.

Ahora bien: ¿este complemento formado con *a* es acusativo, dativo ó nominativo?

Desde luego, estos complementos son en su significado lógico acusativos por el proceso mismo de la frase: convertida á la pasiva, quedaría:

"Las señoras son vistas."

En el fondo *se ve á las señoras* significa que la acción de ver tiene por objeto directo *las señoras*; y como tratándose de personas, es de rigor emplear siempre la preposición *a*, en el complemento acusativo, por ello esta construcción demanda siempre la preposición, por una parte, y por otra, se emplea especialmente cuando se trata de personas; y si algunas veces se emplea tratándose de cosas, ello ocurre cuando se les da á éstas cierto color de personalidad, es decir, se las personifica.

Empero, si tratásemos de reproducir dicho complemento, podríamos hacerlo tanto con *las* como con *les*, que no son las formas acusativas, pues el acusativo excluye la forma *les* en el femenino. Y además, siendo la cuasi-refleja en el fondo, de sentido pasivo, habría que considerar como sujeto gramatical á dicho complemento; bien que no es ajeno á la índole del idioma, según lo hemos demostrado anteriormente, el que el sujeto, en ciertos casos, tome la forma de un complemento con cualquiera preposición, cosa que ocurre en las oraciones interrogativas directas é indirectas, de carácter cuasi-reflejo de tercera persona, v. gr.

"¿De qué se habla?" "Se pregunta ¿DE QUÉ se trata?"

en las cuales el complemento *de qué* es sujeto gramatical de *se habla*, y *de qué se trata* lo es respecto de *se pregunta*, y *de qué* también viene á serlo respecto de *se trata*.

Esta circunstancia ocurre también en las frases afirmativas y negativas, con los infinitivos, v. g.:

"Para hacer *creer á mis amigos*" = "Para hacer que mis amigos crean,"

ó con verbos, v. g.:

“Entre Juan y Pedro lo hicieron,”

y en las construcciones anómalas del verbo *ser* bien podría dársele valor de sujeto al complemento que indica la idea más importante, para dar el de predicado á la frase de menor significación, v. g.:

“*En la zona tórrida es donde las pasiones caldean el alma*”;

frase en que por analogía podría considerarse sujeto al complemento *en la zona tórrida*; interpretación, por otra parte, perfectamente conforme con la ley ideológica de generalizar y extender las leyes que regulan los signos del pensamiento.

El verbo aparecerá entonces en singular siempre, porque la masa de palabras, que se llaman *complementos*, no tienen género ni número, y si alguno tienen, es el singular y el masculino en cuanto se nombren á sí mismas. Tendríamos de esta suerte, una construcción cuasi-refleja regular de número singular siempre.

Examinemos ahora la cuestión por otro aspecto.

Oigamos á Bello:

“En la frase *se admira á los grandes hombres*, ¿debemos mirar el complemento á los *grandes hombres*,” dice, “como verdadero acusativo? Yo me inclino á creer que no: lo primero, por la modificación de significado que esta construcción produce en el verbo: *se admira* es *se siente admiración*; *se coloca* es *se da colocación*; *se alaba* es *se dan alabanzas*; sentido que parece pedir más bien un dativo. Lo segundo, porque si el complemento tiene por término el demostrativo *él*, no le damos otras formas que las del dativo: ‘*Se les admira*’ (*á los grandes hombres*), *no se los admira*. Lo tercero, porque si el complemento lleva por término un nombre indeclinable, es de toda necesidad ponerle la preposición *a*, que en el dativo de estos nombres no puede nunca omitirse, como puede en el acusativo: así, ó decimos: ‘*Se desobedece á los preceptos de la ley divina*,’ en construcción impersonal, ó ‘*Se desobedecen los preceptos*,’ en construcción regular, haciendo á *los preceptos* sujeto; pero no podemos decir: ‘*Se desobedece los preceptos*.’ Contra esto puede alegarse que el verbo en la construcción impersonal pide las formas femeninas, *la, las*: ‘*Se la trata con distinción*,’ ‘*Se las colocó en los mejores asientos*.’ Pero esta razón no es decisiva, porque *la* y *las* son formas que se emplean frecuentemente como dativos. De manera que la regla es emplear en la construcción impersonal como dativo el que en la construcción regular es acusativo; pero con la especialidad de preferirse *la* y *las* á *le* y *les* en el género femenino.”

Sobre estos conceptos Cuervo emite los siguientes en sus *Notas*:

“El frecuente uso del dativo en castellano en casos en que no era de esperarse ... arguye en favor de la opinión del autor: no obstante, hay también razones que le confirman de acusativo, cuales son el uso de *la* y *las* y el poderse modificar el complemento por un gerundio, lo que no es lícito con el dativo:

.... ‘*Allí se mira* | *A Dafne huyendo de Apolo*.’ (Moreto). ”

“Este me parece uno de aquellos casos en que el gramático no puede reducir el uso á una sola fórmula, ni abarcarlo con la nomenclatura conocida.”

Y Caro y Cuervo en su *Gramática latina*, § 139, observan lo siguiente:

“Nuestros verbos transitivos, dicen, usados impersonalmente en la voz pasiva

(se ama, se lee), generalmente hablando no admiten como complemento acusativo sino un nombre de persona, v. g. 'se ama al rey,' construcción que se prefiere hoy á la pasiva 'el rey es amado,' con casi total prescindencia de la cuasi-refleja 'se ama el rey.' Si el nombre fuere de cosa, se usa la cuasi-refleja 'se leen los libros,' ó la pasiva 'los libros son leídos'; con casi total exclusión de la impersonal. ... Tal es, al menos, agregan, el modo más llano é inteligible de considerar este complemento (*al rey*, acusativo de *se ama*). Parece en efecto ser acusativo, entre otras cosas por la analogía de esa construcción con el helenismo '*panas timendum est.*' Bello le considera dativo por motivos no despreciables (Gr, § 345, d). ¿No pudiera tomarse como un caso medio, supuesto que semeja dativo y acusativo sin ser complemento uno y otro?"

A estos razonamientos podemos agregar algunos más en pro del carácter dativo de dicho complemento; para ello veamos la relación que hay entre el *se* y el complemento *á los sabios*. Primeramente, cuando una palabra toma un significado secundario, conservando en otros casos su primitivo carácter, ¿se despoja en absoluto de sus rasgos gramaticales primitivos al asumir el nuevo carácter? Las leyes de evolución y crecimiento del lenguaje afirman que nó: en el lenguaje, lo mismo que en la naturaleza, *no hay saltos*, y las modificaciones y metamorfosis léxicas van cumpliéndose por grados, entre los cuales se descubre un vínculo de filiación y parentesco: tal es el fundamento de la etimología; si no hubiese el anillo intermediario, ese renuevo, digámoslo así, que lleva en su significado íntimo rasgos de atavismo, sería imposible descubrir el origen etimológico de los vocablos: la filología y la lingüística no podrían dar un paso, y sus afirmaciones serían conjeturas sobre lo probable y lo improbable. Empero, afortunadamente para el filólogo, hay un encadenamiento admirable; de tal suerte que á una voz suya se levantan del pasado, digámoslo así, las generaciones de voces y de sonidos, y en esa inmensa cadena no falta una sola palabra, un solo sonido, ni un acento, ni un perfil ó lineamiento.

Pero en esos cambios morfológicos y semasiológicos las palabras presentan, como los seres que se desarrollan al influjo de nuevas condiciones climatológicas, caracteres propios de su antigua fisonomía y función, y al mismo tiempo los rasgos de su nuevo oficio y carácter. En este período de transición, difícil es individuar precisamente los vocablos; y para clasificarlos, la lógica pide que se les considere por sus dos aspectos.

Podemos aplicar esta doctrina al *se*.

Y en efecto, al hacerse signo de la impersonalidad, en las construcciones que examinamos, ¿se ha despojado en absoluto de su primitivo carácter? Creemos que no, precisamente por hallarse en estado de transición. En *se admira*, desenvuelto el significado de *admira*, quedaría *ejecutar la admiración, sentir la admiración*; ¿el *se* es un mero signo de impersonalidad? ¿no tiene rasgo ninguno de objeto de la acción de *admira*? Afirmarlo, sería prejuzgar la cuestión: sería declarar irregular la construcción y que el complemento era dativo. Para llegar á este resultado es necesario emplear otro razonamiento: por el carácter especial de la cuasi-refleja,

el acusativo tácito *admiración* viene á ser en el fondo el sujeto lógico del verbo por la inversión pasiva que el *se* comunica al verbo; y entonces este *se*, confundiéndose en la forma con el acusativo-sujeto *admiración*, pues ambas son de tercera persona correlativamente, viene á tener un matiz de *reflexividad*, lo que presupone haber tomado un valor cuasi-acusativo, y la construcción viene á significar *la admiración se produce hacia los sabios*, en donde el acusativo desenvuelto, por la pasividad viene á ser sujeto gramatical tácito, y el *se* un sí es no es de acusativo, al mismo tiempo que se hace signo de la impersonalidad gramatical, por no referirse, en la forma, á ninguna persona. Y la razón de esto es obvia: la impersonalidad de la construcción arguye ignorancia por parte de la persona que habla respecto del verdadero agente; desde el momento en que el sujeto es *yo* ó *tú*, ó la idea de muchos (tercera persona de plural), yá no hay tal ignorancia, y la impersonalidad propiamente dicha no tiene lugar (1).

De lo dicho se colige que el complemento á *los sabios* de acusativo que era lógicamente, va metamorfoseándose en dativo; y, merced al nuevo carácter que va tomando, podemos considerarlo como dativo.

95. Podemos, por lo demostrado anteriormente, clasificar la construcción cuasi-refleja así:

1.º Cuasi-refleja regular;

2.º Cuasi-refleja irregular;

La primera se subdivide así:

a. Cuasi-refleja de toda persona; y

b. Cuasi-refleja de tercera persona.

La primera de éstas puede ser:

α. Cuasi-refleja con verbos que pueden llevar acusativo oblicuo (*Se espanta de la muerte*);

β. Cuasi-refleja con verbos reflejos (*Se jacta de buena sangre*); y

2. Cuasi-refleja con verbos neutros (*Se ríe de la muerte*).

La segunda (b) puede ser:

δ. Cuasi-refleja singular (*Se promulga la ley*); y

ε. Cuasi-refleja plural (*Se apetecen las distinciones*).

La cuasi-refleja irregular puede ser:

φ. Cuasi-refleja simple (*Se pelea, se canta*); y

γ. Cuasi-refleja con dativo (*Se admira á los sabios*).

97. Para corroborar la doctrina expuesta anteriormente sobre la afinidad que hay entre la forma pasiva y la refleja, adscribimos los eruditos conceptos que trae Bopp en su *Gramática comparada* (§ 476) (2).

“ En cuanto al latín, dice, fue en los *Anales de literatura oriental* donde primero se insinuó que la *r* de la forma pasiva podía tener su origen en el reflejo. Yo prefiero

(1) Véase Caro y Cuervo en su *Gr. latina*, § 137.

(2) Citados por Caro y Cuervo en su *Gr. latina*.

esta explicación á la que se funda en la intervección del verbo sustantivo; y la admito con tanta más certidumbre, que después de aquella época he hallado en lituano y esclavón, lenguas que entonces no había reducido aún al campo de mis investigaciones sobre lingüística comparativa, un procedimiento semejante y generalmente reconocido, que no es, sin embargo, el primitivo que hubo de prevalecer en la antiquísima generación de las formas medias comunes al griego con las lenguas asiáticas de la misma familia. Soy, pues, de sentir que la aplicación del pronombre reflejo de tercera persona á la primera y á la segunda, *fue uso que se introdujo gradualmente*, sustituyéndose al de formas más antiguas, adecuadas á precisar la persona objeto de la acción. En antiguo esclavón se coloca el acusativo del pronombre reflejo á continuación del verbo transitivo, para darle significación refleja ó pasiva, v. gr., *citun san* honorar, segunda persona, *citesi san*, tercera persona *citeti san*. En bohemio el *se* puede preceder ó seguir al verbo, pero sólo la tercera persona admite el sentido pasivo. En lituano tales formas verbales están circunscritas al sentido reflejo; mas presentan cierta homogeneidad gramatical, asimilándose á la pasiva latina en cuanto llevan anexo al verbo, no un caso fijo del pronombre reflejo, sino la consonante inicial de éste, ocasionándose de ahí una modificación en las más de las vocales finales; lo cual conspira sin duda á reforzarlas, á fin de que pueda mantener mejor el pronombre adjunto: *u* se convierte en *ú*; *i* y *e* en *e* larga, *a* en las terminaciones del dual *ua*, *ta* en *o* larga; la tercera persona no varía. Véase el presente *ivadínus* (yo me llamo) contrapuesto al simple transitivo."

"Tal es el origen de la voz pasiva latina," dicen Caro y Cuervo, "la cual suele recobrar su valor primitivo reflejo. Añadiremos que el apropiarse á la voz pasiva las inflexiones de la refleja ó media, es procedimiento que se observa también en sanscrito, en griego, en hebreo y en varias otras lenguas. En castellano mismo la construcción refleja reúne en las terceras personas uno y otro significado."

96. Por el carácter ideológico de la construcción cuasi-refleja regular y de la irregular se infieren las diferencias semasiológicas que entre ellas existen: primeramente la regular debe emplearse tratándose de cosas, y sólo podrá emplearse con personas cuando el sentido reflejo no pueda confundirse con el cuasi-reflejo; así, *se admiran los grandes hombres* puede significar que *los hombres grandes se admiran á sí mismos*. De donde puede colegirse cierto color de ironía, significado por estas construcciones, por la ambigüedad que envuelven en el concepto: *se nombran los diputados*, para significar que *son nombrados*, puede muy bien expresar la ironía del que escribe, cuando no es el sufragio popular el que hace la elección sino la coacción gubernativa, ó el influjo del personalismo. Considerado el término de cosa ó de persona que acompaña al verbo como sujeto de éste, colígesen dos caracteres propios de la cuasi-refleja regular de tercera persona: lo primero, que puede ser singular ó plural, puesto que el sujeto puede ser de ambos números; lo segundo, que nunca lleva la preposición *a*, porque con esto perdería el término el carácter de sujeto. Infírense también como recíprocos de estos caracteres, los dos conceptos siguientes: que en la cuasi-refleja regular con sujeto plural, no es posible que el verbo vaya al singular, v. gr.: "Se apetece las distinciones," "Se cultiva los campos," puesto que siendo el sujeto plural, es natural que el

verbo concuerde con él. Y segundo, que yendo el verbo al plural, es de todo punto incorrecto construirlo con la preposición, puesto que ésta le daría el carácter de irregular, al mismo tiempo que la pluralidad del verbo le significaba el de regular. Por tanto, es incorrecto decir “Se apetecen á las distinciones,” “Se admiran á los grandes hombres.”

En segundo lugar, la irregular debe emplearse, tratándose de personas, ó cuando las cosas toman color de personalidad, v. gr.:

“Se premia á los hombres honrados”;

por consiguiente, podemos establecer los preceptos siguientes: primero, que esta construcción no debe emplearse cuando la personificación es indebida, ó resulta ser muy dura, v. gr.:

“Se cultiva á los campos”;

segundo, que es siempre de número singular, porque, no aludiendo á persona alguna determinada, darle otro número ú otra persona que no sea la tercera, sería considerarla como regular, toda vez que, según la índole de la lengua, la impersonalidad se indica con el singular, y sólo va al plural en frases excepcionales:

“Llueve,” “Truena,” “Relampaguea”; “Pelea,” “Golpea,” etc.; y tercero; que va acompañada siempre de la preposición *a*, porque siendo el complemento de persona, ó de cosa personificada, ora sea mirado como acusativo, ora como dativo, es natural emplearla siempre, por ser el signo de personalidad en estos complementos.

Por todo lo cual podemos tachar por incorrectas las siguientes construcciones:

“Se admiran los grandes hombres,” por ambigua;

“Se nombran diputados á N. y Z,” por confundir los caracteres de las dos construcciones;

“Se cultiva los campos,” por no concordar el verbo con su sujeto; y por regla general, es preferible la forma cuasi-refleja á la forma pasiva, pues es más significativa aquélla, y también por dar al estilo flojedad ó desaliño el empleo constante de la pasiva.

97. Cuando en la construcción del *se* va un infinitivo, pudiera dudarse si el *se* pertenece al auxiliar ó al infinitivo, y aun pudiera suponerse que, por distante que se halle, pertenece siempre al último, como se ve en las construcciones regulares

“No quise escribirle”—“No LE quise escribir.”

Empero, el resultar á veces mal sonante la combinación “puede vivirse,” inclina á adjudicar el *se* al auxiliar más bien que al infinitivo. Así, á la pregunta “¿Se puede vivir?” ó “puede vivirse,” no puede responderse “puede” sino “se puede.”

Conviene asimismo advertir que, una vez adjudicado el *se* al auxiliar, queda la duda de si la combinación resultante (*se puede*) es cuasi-refleja sirviéndola de sujeto

el infinitivo, ó impersonal sirviéndola el mismo de complemento acusativo. Sin rechazar abiertamente lo primero, preferimos admitir lo segundo como una explicación más fácil y comprensiva de otras construcciones intransitivas análogas, como 'se ha empezado á, no se vaya á, se ha dejado de pensar mal.'

"La construcción 'se debe amparar á los niños' parece impersonal si se asimila á aquellas otras 'se debe resistir,' 'se ha empezado á hablar'; puede también considerarse cuasi-refleja." (Bello, Gr., 348 g.) (1).

La regla general para la colocación del *se* y complementarios análogos, es que se construyan con la palabra á que se refieren, pues de este modo se evita toda ambigüedad. No siempre el sentido es uno mismo, poniendo el complementario con el auxiliar ó con el infinitivo; así,

"Mandó dar una limosna," no es lo mismo que "Mandó darle una limosna"; la primera frase significa "le dio orden de que diese una limosna"; y la segunda: "dio orden de que le diesen una limosna." Lo mismo, "Quiero hacerle pagar el dinero," vale "quiero obligarle á que pague el dinero" "Quiero hacer pagarle el dinero," vale "Quiero hacer que le paguen," que en este caso sería lo más claro, así como es lo más usual.

Parecida es la diferencia que podría observarse entre "me voy á moler" (esto es, á quebrantar ó desmenuzar algo), y "voy á molerme" (á fatigarme); "me voy á lavar" (ropa, etc.) y "voy á lavarme (á bañarme).... En este lugar de Cervantes: "Habíale preguntado primero D. Juan si estaba herido, porque le había visto dar dos grandes estocadas" (*La señora Cornelia*), fuera más exacto *había visto darle*. Otras veces la dificultad es puramente ortográfica, como este pasaje de Lope:

"Como en salirse tardaban, | La licencia no aguardé. (*La discreta enamorada*, Act. I, Esc. VII).

Si el *se* va apegado al *salir*, se dirá de quien sale furtivamente ó venciendo alguna resistencia; separado, se refiere á *tardaban*, y entonces *el salir* es acto natural (2).

En el siguiente:

"Podré mandarle volver | A ese hombre vuestra mujer, | Pero no á vos la opinión." (Moreto, *El valiente justiciero*, Act. II, Esc. III),

si el *le* va apegado al *mandar*, significa que el raptor *ese hombre*, os entregue vuestra mujer, que os quitó de grado ó por fuerza, ó por otra razón semejante: si se pone con *volver*, significa que *mando que os quiten vuestra mujer para dársela de nuevo á ese hombre*.

(Continuará).

[1] CABO Y CUBERO, *Gr. latina*, § 140.

[2] CUBERO, *Ap. Crít.*, § 323.

¡Sangre! y más sangre sacie el deseo,
Bañe tus manos; y el europeo
A sus comarcas no volverá....

¡Hurrá! ¡Hurrá!

Su escudo písa con tu sandalia:
Que llore Francia, que llore Italia,
Para sus pueblos perdón no habrá....

¡Hurrá! ¡Hurrá!

Bajo las bellas cúpulas de oro,
Que de Moscovia son el tesoro,
La hostil bandera se arrollará.

¡Hurrá! ¡Hurrá!

Con ricas joyas y armas lucientes,
Que fueron pompa de extrañas gentes,
Tu agreste choza se adornará.

¡Hurrá! ¡Hurrá!

En fiesta y danzas tu audaz figura
Hará que todos sientan pavora
Y el primer puesto se te dará.

¡Hurrá! ¡Hurrá!

Al ver tu magno valor guerrero,
La mustia esposa del extranjero
A ti, en su busca, gimiendo, irá....

¡Hurrá! ¡Hurrá!

¡Inútil llanto! ¡súplica ociosa!
No oírás más nunca llamarse esposa
Del que en el Neva sepulto está.

¡Hurrá! ¡Hurrá!

SECCION PEDAGOGICA

TESIS Y DISERTACIONES HISTORICAS

DE ALGUNAS UNIVERSIDADES EUROPEAS

En nuestros anteriores artículos dimos á conocer á nuestros lectores las tesis y disertaciones jurídicas de las universidades alemanas y de algunas otras extranjeras, despojando los catálogos de cambios de la Universidad de París, publicados en la *Revista Internacional de la enseñanza*, que ve la luz en dicha capital. Hoy vamos á hacer lo propio con las tesis y disertaciones históricas escritas por los aspirantes al

grado de Doctor ó leídas por los profesores en las inaugurales de curso, en las mismas universidades poco más ó menos, citadas en nuestros artículos de Febrero y Marzo del corriente año. Las fuentes á que acudirémos serán también las ya indicadas, y el método que seguiremos el mismo. Esto es, nos contentaremos con indicar el título de la tesis y disertación, sin prejuzgar en nada su valor científico ó moral, ni sus condiciones de ortodoxia ó heterodoxia, que no conocemos (1). Así y todo, creemos que ha de ser muy útil el adjunto catálogo bibliográfico, pues al lector que le convenga consultar alguna de las disertaciones en él citadas, con la triple indicación de los nombres de la universidad, del autor y del año, tendrá suficiente para procurársela.

Las muchas disertaciones históricas del Doctorado que á continuación se mencionan, muestran de una manera irrecusable el vuelo extraordinario que los estudios históricos, sobre todo, los analíticos y los de investigación, los que podríamos llamar experimentales, han tomado en la culta Alemania y en otros pueblos de Europa. No se hallará en él por lo común ninguna de esas tesis rimbombantes, de vagas generalizaciones y de síntesis caprichosas á que tan aficionados somos los pueblos de raza latina, en las que se habla de todas las cosas y se saca de sus casillas todos los acontecimientos históricos. En cambio el aficionado á la ciencia encontrará en esa útil bibliografía preciosos trabajos de consulta, de aquellos de primera mano, que enseñan á estudiar y á pensar. También encontrará gran riqueza de temas y de objetos de estudio que le facilitarán el hallazgo ó elección de ellos cuando por sí solo no sepa buscarlos ó le ingerirán otros análogos ó similares que podrá aplicar al campo cerrado de su especialidad.

Hé aquí una de las razones principales que nos han movido á trasladar á las páginas de los ANALES este trabajo de tan árido y poco lucido desempeño. En España, como en Colombia y hasta en Hispano-América en general, nos hallamos muy atrasados en tales materias, y el Doctorado en Filosofía y Letras suele ganarse aprovechándonos de nuestra verboria y facilidad en escribir, mas sin prestar ningún servicio positivo á la ciencia. La mayor parte de los doctores que salen de nuestras universidades no serían capaces de redactar una disertación sobre muchos de los temas que figuran en el que podríamos llamar también adjunto cuestionario.

Las disertaciones que comprende abrazan un período de cuatro años, ó sean los cursos escolares de 1881 á 1882, 1882 á 1883, 1883 á 1884 y 1884 á 1885. De buena gana extenderíamos el cuadro cronológico hasta 1890, mas no llega hasta tan adelante lo publicado.

(1) Suprimimos tan sólo algunas cuyo título nos parece de dudoso espíritu.

Dichas tesis y disertaciones inaugurales provienen de las universidades siguientes. En primer lugar, de las 21 alemanas de Berlín, Bonn, Breslau, Erlangen, Freiburg, Giessen, Göttingen, Greifswald, Halle, Heidelberg, Jena, Kiel, Königsberg, Leipzig, Marburg, Munich, Munster, Rostock, Estrasburgo, Tubinga y Würzburg: vienen luego las dos universidades austriacas de Viena y de Innsbruck, las cuatro universidades de Suiza, Basilea, Génova, Berna y Zurich; la universidad danesa de Copenhague; la universidad rusa de Dorpat; las dos universidades suecas de Lund y de Upsal; las cuatro universidades holandesas de Leyden, Amsterdam, Utrecht y Groninga; las dos belgas de Gante y de Lieja, y por último la universidad inglesa de Oxford.

Hemos de reconocer que la adjunta bibliografía extranjera es muy pobre en estudios filosófico-históricos, tanto, que sólo dos trabajos de este género figuran en ella. Es esto tanto más de lamentar cuanto abundan los temas insignificantes y hasta pueriles, que deshonran la erudición y la inteligencia de los que en ellos se emplean, como lo es, v. gr., un estudio, que no haremos más que mencionar aquí de paso, acerca del caballo de madera del sitio de Troya.

Hechas estas ligeras observaciones, pasemos ya á la enumeración de los trabajos.

I

FILOSOFÍA DE LA HISTORIA

¿Qué es lo más interesante que hay en la historia? (Upsal, 1881, Sahlin). De los beneficios de la civilización. (Göttingen, 1885, Meyer).

II

HISTORIA ANTIGUA DE LOS PUEBLOS DEL ORIENTE

El libro de Kohelet en el Talmud. (Leipzig, 1884, Schiffer).

Rabban Jochanan ben Sakki, director de la escuela de Jabneb (Palestina).

Para el estudio del Talmud. (Leipzig, 1883, Spitz).

La traducción árabe de los salmos, por Saadia Al-Fajumi. (Leipzig, 1884, Chargulíes).

Los Anales de Asurnazirpil (884-860 a. J. C.), descritos, traducidos y explicados según la edición de la Obra de las inscripciones lugdunenses. (Leipzig, 1885, Lhotzky).

La gran inscripción de Nebucadnezar (Nabucodonosor II) transcrita en su texto babilonio, traducida y acompañada de un comentario. (Leipzig, 1883, Flemming).

TESIS Y DISERTACIONES DE DERECHO

Discurso de König sobre el origen y antigüedad del Pentateuco (Friburgo, 1884).

El libro de Job traducido y comentado por Gaon Saadia, cap. 1-5, por J. Cohn. (Leipzig, 1882, Broschmann).

Los doce profetas en la versión de los Setenta. (Halle, 1882, Vollers).

Las listas de los libros de Esdras y de Nehemías. (Basilea, 1881, Smend).

La ley sobre los falsos testimonios, según la Biblia y el Talmud. (Leipzig, 1882).

El tratado *De la naturaleza*, de Dionisio, Obispo de Alejandría (muerto en 264). (Leipzig, 1882, Roch).

Una versión irlandesa de la leyenda poética de Alejandro. (Leipzig, 1884, Meyer).

Investigaciones sobre la lengua y las fuentes de la *Destruction of Troy*, poema en inglés antiguo. (Halle, 1883, Bock).

Los Fenicios en la Acarnania. (Münch, 1882, Oberhummer).

Investigaciones sobre la historia de los Barcidas. (Cartago, Rostock, 1876, Ackermann).

De República Rhodiorum commentatio. (Halle, 1882, Bottermund).

La isla de Chios en la antigüedad. (Erlangen, 1882, Alimonakis).

Judas en el arte figurativo. (Jena, 1883, Porte).

Sobre el papel de la raza semítica en la historia de la civilización. (Dorpat, 1884, Volek).

El derecho de asilo en Israel. (Leipzig, 1884, Bissell).

Los sacrificios de animales en la India antigua. (Munich, 1882, Schwab).

Original asirio, traducción y comentario de la inscripción de Sargon II. (Leipzig, 1882).

Versión china y manchona de los capítulos IX á XX del Tung-Su. (Leipzig, 1881).

Transcripción, traducción y comentario de la inscripción de Behistoun. (Leipzig, 1881).

III

HISTORIA GRIEGA

a.—Fuentes.

Gramática de las inscripciones áticas. (Zurich, 1885, Meisterhans).

Quæstiones Deliacæ. (Halle, 1885, Nenz).

Quæstiones Thucydidæ. (Marburg, 1885, Taber).

Quæstiones de historiæ Herodoteæ fontibus pars prima. (Berlín, 1885, Pernofski).

La Versión anglo-sajona de la *Epístola Alexandri ad Aristotelem*. (Leipzig, 1881).

Diodoro como fuente para la historia de la Grecia, en la época de la elevación y de la grandeza de Tebas (379-362). (Leipzig, 1885, Pohler).

Herodotes Halicarnassensis quo ordine libros suos conscripserit. (Würzburg, 1881).

De relatione historica quæ intercedat inter Thucydidem et Herodotum. (Breslau, 1884).

Las repeticiones en la Odisea. (Münch, 1882).

De Hercule Homérico scripsit Alfredus Emerson. (Münch, 1881, Emerson).

Studia critica in Luciani Samosatensis opera. (Leyden, 1887, Hartman).

De Varronianæ doctrinæ apud Plutarchum vestigiis. (Leipzig, 1881, Glaesser).

Commentatio de vita Niciæ. (Leyden, 1880, Kuiper).

Investigaciones sobre las fuentes del libro III de Polibio. (Leipzig, 1880, Breska).

De Polibii Olympiadum ratione et æconomia. (Breslau, 1885, Steigemann).

La recomposición alemana de la historia de Alejandro, en latín de Quilichinus de Spoleto. (Leipzig, 1884, Nenling).

Investigaciones sobre Tinaios de Tauromenion (historiador griego). (Jena, 1883, Clasen).

De Xenophontis Historiæ Græcæ parte bis edita. (Gölt., 1882, Rosenstiel).

De Xenophontis vita. (Königsberg, 1884, Roquette).

Quæstiones de Xenophontis qui fertur libello, *De Republica Atheniensium*. (Halle, 1882, Hempel).

b.—Historia.

De ura apud Græcos. (Berlín, 1884, Molin).

Conjeturas sobre la historia del arte en Grecia y sobre la topografía de Atenas. (Dorpat, 1884, Loeschckius).

Atenas y Eleusis. (Berlín, 1884, Ernst, Curtius).

Atheniensium, reipublicæ quænam Romanorum temporibus fuerit conditio. (Halle, 1882, Neubauer).

De Græcorum cærimoniis in quibus homines Deorum vice fungantur. (Berlín, 1883, Back).

Los Griegos considerados como maestros de la colonización. (Berlín, 1883, Ernst, Curtius).

De civili conditione mulierum Græcarum Commentatio. (Breslau, 1885, H. Lewi).

Historia de la hegemonía de Esparta, hasta la batalla de Mantinea. (Dorpat, 1884, Stern).

De Atheniensium publicis institutis ætate Macedonum commutatis. (Halle, 1884, Spangenberg).

Delegationibus Græcorum publicis. (Leipzig, 1885, Poland).

De thesauris Olympiæ efforsis. (Berlín, 1885, Richter).

De pugna Marathonia quæstiones. (Leipzig, 1881, Noethe).

Quæ veteres de Pelasgis tradiderunt. (Breslau, 1883, Bruck).

Ad Solonis ætatem quæstiones criticæ. (Kön., 1885, Steltiner).

Los descubrimientos recientes hechos sobre la topografía de Tebas. (Str., 1882, Pagida).

IV

HISTORIA ROMANA

a.—Fuentes

De A. Gellii Noctium Atticarum fontibus questiones selectæ. (Breslau, 1883, Rushe).

Observaciones sobre la vida de Catón de Utica por Plutarco. (Leyden, 1876, Beuzekamp).

La correspondencia de Cicerón en los años 44 y 43 antes de J. C. (Strasb., 1885, Ruete).

De M. Tullii Ciceronis oratione de domo sua ad pontifices (Münch., 1881, Rück).

De L. Cornelii Sisennæ (120-87 a. J. C.). Historiarum reliquiis. (Jena, 1882, Schneider).

Observaciones sobre las antigüedades romanas de Dionisio de Halicarnaso. (Leyden, 1879, Smit).

El valor de la obra histórica de Cassius Dio, como fuente para la historia de los años 49-44 a. J. C. (Leipzig, 1884, Grohs).

Quæstionum epigraphicarum de imperii romani administratione capita selecta. (Bona, 1882, Liebeman).

De fabulis Græcis ad Romam conditam pertinentibus. (Berlín, 1882, Cauer).

Las fuentes de Flavius Blondus (1388-1463), autor de *Romæ instauratæ libri III*, de *Romæ triumphantis, libri X*. (Lpz., 1881, Buchobz).

De Floro historico elocutionis Taciteæ imitatore. (Münster, 1882, Egen).

La leyenda de Octaviano. (Erlangen, 1884, Streve).

Observationes ad historiam Ægypti provinciæ romanæ, depromptæ e papyris græcis berolinensibus ineditis. (Berlín, 1885, Wilcken).

De historia fabulari in comœdiis Plantinis. (Grfw., 1884, Ostermayer).

De Plutarchi in Galba et Othone fontibus. (Dorpat, 1884, Lezins).

Plutarchi vita Pompeii cum Ciceronis testimonis collata. (Leyden, 1882, Bruins).

De Propertii carminum quæ pertinent ad antiquitatem romanam auctoribus. (Halle, 1885, Tuerk).

Quibus fontibus Plinius in artificum historia usus sit. (Würz., 1885, Dalstein).

De Plutarchi in Luculli vitæ fontibus de fide. (Erl., 1833, Gleistmann).

Symbola ad historiam librorum Sallustianorum condendam datur. I. De studiis in Sallustio Crispo a Pompeio Trogo et Justino epitomatore collocatis. (Bresl., 1882, Sellge).

Relaciones entre el poema de Silio Itálico sobre las guerras púnicas y la tercera década de Tito Livio. (Erl., 1883, Baner).

Quibus auctoribus Strabo in libro tertio Geographicarum conscribendo usus sit. Pars prior. (Halle, 1883, Zimmermann).

De Taciti studiis Sallustianis. (Lpz., 1884, Schænfeld).

De Trogi Pompei apud antiquos auctoritate. (Ltr., 1882, Orohn).

De fontibus Vellei Patereuli. (Berlín, 1884, Kaiser).

b.—Instituciones

De alis exercitus Romani, quales erant imperatorum temporibus. (Halle, 1883, Vaders).

Los caballeros y los *centuriæ equitum* bajo la República romana. (Münch, 1882, Gerat).

De cohortibus Romanorum auxiliariis. (Halle, 1883, Schuenemann).

Escritores y libreros en Roma. (Zurich, 1884, Haenny).

El impuesto territorial de los romanos. (Erlangen, 1882, Matthiass).

De magistratuum Romanorum jurejurando. (Berlín, 1884, Maschke).

De mutationibus in imperio Romano ordinando ab imperatore Hadriano factis particula I. (Quæ restant edentur apud Æm. Strauss). (Bona, 1883, Schurz).

De magistratibus Flaviorum. (Chambalu, Bona, 1881).

Quomodo, quando Titus imperator factus sit. (Bona, 1883, Hoffmann).

De imperatoris Titi temporibus recte deponiendis. (Stras., 1883, Hoffmann).

V

HISTORIA DE LA EDAD MEDIA (365-1453)

a.—Fuentes.

Las fuentes de los milagros de Nuestra Señora, por Adgar (antiguo francés). (Erlangen, 1882, Neuhaus).

La lengua de las leyes de Alfredo el Grande y del rey Juez [anglosajón. (Straasb., 1883, Priése).

Crítica de algunos anales del siglo xi. (Heyd., 1882, Kiessling).

Estudio crítico de los anales carolingios. (Stras., 1883, Bemays).

Arnoldo de Quedlinbourg y los más antiguos testimonios sobre la casa de Reuss. (Jena, 1883, Schmidt).

Fuentes de "Morte Arthure." Documento para la historia de la leyenda de Arthur. (Bona, 1885, Branscheid).

¿El rey Alfredo es autor del poema en anglosajón de Boecio? (Lpz., 1882, Leicht).

Vida y obras del trovador Pons de Capdavill (cap. i). (Marb., 1879, Napolski).

El "Chronicon terræ Prussiæ" de Peter von Dusburg y la crónica del monasterio de Oliva (xiv). (Kœnigs., 1884, Fuchs).

Las crónicas de Antioquía y de Constantinopla. (Jena, 1882, Freund).

Fuentes de una crónica universal romana (en catalán y en provenzal). (Halle, 1882, Rhode).

Del compendio de cronología anónima conocido bajo el nombre de Excerpta latina Barbari (siglo vi, después de J. C.). (Jena, 1884, Anagnostopoulos).

Las transformaciones de la leyenda troyana en la edad media, nuevo documento para la cuestión de Darés y de Dictys. i Benoyt de Sainte-More. (Marb., 1885, Greif).

Estudios sobre el tratado *De re ædificatoria* de León Battista Alberti (1451, 1452). (Lpz., 1883, Hoffmann).

El estado de la civilización en el *roman* provenzal de Flamenca. (Marb., 1882, Hermann).

La redacción en viejo francés de la Historia regum Britannia de Godofredo de Monmouth, del m.s. del Mus. Británico. (Erlangen, 1881, Wendeburg).

Lengua y fuente de la vida de San Jorge, en francés antiguo. (Halle, 1882, Weber).

Estudio crítico de las *Gesta Treverorum*. (Münst., 1882, Cüppers).

¿Han existido, en inglés antiguo, dos traducciones independientes de los diálogos del Papa San Gregorio el Grande? (Berlín, 1884, Johnson).

Guillermo Anelier de Tolosa, el poeta de la segunda parte de la Crónica albigense. (Marb., 1884, Diehl).

Vida y poesías de Guillermo ix, conde de Poitiers. (Lpz., 1882, — Sachse).

La biografía del trovador Guillermo de Cabestany y su valor histórico. (Marburgo, 1879, Beschridt).

Los fragmentos políticos relativos al Rey Haraldr Harfagri (siglos viii y xi) en la cronología de los reyes de Noruega, titulada *Fagrskima*. (Kiel., 1884, Jueti).

Helmold (cronista eslavo del siglo xiii) y sus fuentes. (Jena, 1883, Regel).

Crítica de la Vita Henrici iv. (Jena, 1882, Koch).

El cronista Hermann von Altaich y sus continuadores (siglo xiii). (Gött., 1883, Kehr).

Análisis y clasificación de los manuscritos de la Canción de Gesta "Hervis de Metz," (Marb., 1879, Hub).

La historia orientalis de Jaime de Vitry, documento para la crítica de las fuentes de la historia de las Cruzadas. (Kön., 1885, Zacher).

El Elucidano de Honorio de Autun y el Lucidano en verso francés del siglo xiii de Gileberto de Cambrai. (Lpz., 1884, Schladebach).

El Evangelio dicho de Juan Alejandro (m.s. búlgaro del siglo xiv). (Lpz., 1883, Scholvin).

La crónica de los Obispos de Lieja, fuente perdida del siglo xiii. (Strasb., 1882, Franz).

La crónica de Martín de Fulda. (Münst., 1883, Hoogeweg).

Crónica anglo-sajona de Peterborough (siglo xii). (Upsal, 1884, Behm).

La introducción del *Pseudo-Isidoro* bajo Nicolás i (858-67) y Adriano ii (867-72). (Lpz. 1881, Föste).

Crítica de las fuentes de las Gesta Friderici imperatoris de Ragewin. (Strasb., 1881, Jordan).

Vicente de Beauvais, pedagogo, según su obra sobre la educación de los príncipes. (Lpz., 1883, Friedrich).

b.—Instituciones

Desarrollo y extensión de las compañías comerciales según las fuentes de derecho de las ciudades alemanas en la Edad Media. (Berlín, 1882, Schmidt).

El origen de las ferias en Alemania. (Stras., 1881, Rathgen).

La instalación de los reyes alemanes en el altar, después de su elección. (Berlín, 1885, Rieger).

El cargo de intendente de la corte en Alemania, en los primeros tiempos de la Edad Media. (Berlín, 1884, Seeliger).

Documento para la ciencia de la colonización en la Turingia central. (Halle, 1885, Reischel).

Historia del Derecho de elección en el parlamento inglés durante la Edad Media. (Berlín, 1884, Riess).

Estudios comparativos del arte cristiano y del arte antiguo. (Würz., 1881, Reidelbach).

El episodio de Baligant en la canción de Roland. (Marb., 1879, Dönges).

Del cristianismo primitivo. (Leyden, 1882, Ridder).

El tribunal parroquial de la ciudad de Colonia. (Gött., 1885, Liesegang).

El juicio final en el arte figurativo de la Edad Media. (Jena, 1884, Woss).

De la disciplina claustral y del penitencial de San Columbano de Juxeil. (Lpz., 1883, Scebass).

Un registro del comercio florentino de la Edad Media. (Halle, 1883, Lastig).

El antiguo Derecho Público frison. (Leyden, 1882, Telting).

La marina de Génova en sus relaciones sobre el Gobierno de la ciudad. (Halle, 1885, Heyckaus Doberan).

El arquitecto de Dresde, Federico Augusto Krubiarius. (Lpz., 1885, Schumann).

Las ciudades de Lombardía bajo la denominación de los Obispos y origen de los *comunes*. (Berlín, 1883, Handloike).

San Miguel y San Jorge en el arte figurativo. (Munich, 1883, Richl).

In investiganda monachatus origine, quibus de causis ratio habenda sit Originis. (Gött., 1884, Bornemann).

Historia de los Burgraves de Ratisbona. (Mun., 1883, Mayer).

Historia constitucional de Ratisbona desde el establecimiento de los Germanos hasta 1256. (Berlín, 1882, Gfrörer).

Carácter de los personajes en la canción de Roland. (Marb., 1898, Graevell).

Historia de la ciudad de Staufenberg y de sus dos castillos (Hessen). (Giessen, 1883).

HISTORIA DE LOS ACONTECIMIENTOS

Siglo V

Los sacrificios propiciatorios y expiatorios de los germanos. (Bresl., 1884, Jahn).

San Juan Crisóstomo en sus relaciones con la corte de Bizancio. Würz., 1883, Ludwig).

Estilicon ó historia del Imperio romano de Occidente de 395 á 408. (Jena, 1884, Keller).

El Emperador Anastasio I, su política exterior. (Halle, 1882, Rose).

Historia de las embajadas en la Edad Media. Desde el siglo IV hasta el fin del siglo IX. (Heid., 1884, Löhren).

Joviniano y Vigilancio, ó sea dos protestantes á fines del siglo IV. (Ginebra, 1884, Bussy).

Siglo VI

Historia primitiva de los Longobardos. (Lpz., 1884, Schmidt).

La política territorial de los Papas de 500 á 800. (Gött., 1885, Ambrust).

Las tendencias y los fines principales del Papa Gregorio el Grande (590-604). (Bonn, 1884, Wisbaum).

Fuentes de una vida de Gregorio el Grande, en francés antiguo. (Halle, 1885, Rühlemann).

Siglo VII

Wilpid, Obispo de York. (Heyd., 1884, Obser).

El fatalismo de los Arabes antes de Mahomet I. (Lpz., 1881, Schramcier).

Los Koraichitas bajo los primeros califas ommíadas. (Stras., 1884, Brünnow).

Siglo VIII

Los primeros ensayos de constitución de los Estados de la Iglesia. (Halle, 1882, Engelen).

Siglo IX

Historia constitucional de la ciudad de Estrasburgo. (Berlín, 1884, Kruse).

Siglo X

La reforma monástica en el siglo x. (Halle, 1883, Schultze).

Estado de la opinión pública relativamente á la buena fe y á la mentira, en los siglos x, xi y xii. (Berlín, 1884, Ellinger).

Vida de la emperatriz Adelaida, mujer de Otón i, bajo el reinado de Otón iii (983-999). (Bresl., 1883, Bentzinger).

Historia de la dieta imperial de Alemania de 911 á 1125. (Lpz., 1884, Guba).

Siglo XI

Poppo de Stavelot y la reforma monástica de Cluni y de Lorena en la primera mitad del siglo xi. (Berlín, 1882, Ladewig).

Vida y obras del Cardenal Humbert. (Gölt., 1882, Halfmann).

Historia de la villa de Goslar en los siglos xi y xii. (Berlín, 1883, Wolfstieg).

Godofredo iii, el Jorobado, Duque de la Baja-Lorena y esposo de Matilde de Canosa. (Erl., 1885, Dieckmann).

Piligrin, Arzobispo de Colonia. (1021-1036). (Münst., 1883, Schnürer).

El Duque Godofredo el Barbudo (Conde de Ardennes), bajo el Emperador de Alemania Enrique iv (Marb., 1883, Jung).

Un *dictador* de la cancillería del Emperador de Alemania Enrique vi. (Berlín, 1883, Gundlach).

La crónica del monasterio de San Huberto y la querella de las Investiduras en el obispado de Lieja, en la época del Emperador de Alemania Enrique iv. (Lpz., 1884, Krollieh).

El Papa Esteban ix. (1057-58). (Münst., 1883, Waltendorf).

El Papa Gregorio vii y el Arzobispo de Reims, Manassés i. (Halle, 1884, Piper).

La actitud de la Sajonia respecto al Emperador Enrique iv. (Bresl., 1883, Lieber).

Biografía del Papa Urbano ii. (Halle, 1883, Stern).

El Obispo Ives de Chartres y su papel en las cuestiones políticas y religiosas de su tiempo. (König., 1885, Sieber).

El Dux de Venecia desde la caída de los Orseoli en 1032 hasta la muerte de Vitale Michiel ii, en 1172. Estudio sobre la historia constitucional de Venecia en los siglos xi y xii. (Lpz., 1884, Hain).

Siglo XII

Investigaciones sobre la historia de la coronación de los reyes y emperadores de Alemania como reyes de Lombardía, principalmente en los siglos xii, xiii y xiv. (Halle, 1887, Meinhold).

San Bernardo y los principios de la 2.^a cruzada. (Heid., 1882, Neumann).

Los actos políticos del abate Bernardo de Clairvaux. (Kön., 1885, Thield).

Política eclesiástica interior de Alemania de 1105 á 1111. (Dorpat, 1882, Guleke).

Balduino I, Rey de Jerusalén (1100-1118). (Kön., 1884, Wollf).

El Obispo de Cambrai; sus relaciones con Alemania, Francia y Flandes, y el desarrollo del municipio de Cambrai (1092-1191). (Lpz., 1882, Hoeres).

Documentos para la historia de Enrique IV. Los principios de su Reino. (Lpz., 1885, Needon).

La querella de las investiduras bajo el reinado de Enrique V hasta el privilegio de 13 de Abril de 1111. (Lpz., 1883, Peiser).

La iglesia alemana bajo Lotario de Sajonia (1125-1138). (Lpz., 1885, Ulich).

Historia política de Génova y de Pisa de 1133 á 1149. (Lpz., 1882, Langer).

La política oriental del Emperador Manuel Comneno (1143-1180), en particular con la Alemania. (Str. 1881, Kap-Hew).

Arnoldo II, Arzobispo de Colonia de 1151 á 1156. (Halle, 1884, Schneider).

De la influencia de las antiguas nociones romanas concernientes al Estado, sobre la política del Emperador Federico I y las ideas de su tiempo (1152-1190). (Halle, 1885, Pomptow).

El Emperador Federico I y la corte romana en los años 1157-1159. (Lpz., 1881, Ribbeck).

El Emperador de Alemania Federico I y el concordato de Worms de 1122. (Str., 1883, Wolfram).

Los privilegios de las ciudades alemanas bajo los Emperadores de la casa de Hohenstanfen.

Federico I y Enrique VI. (Lpz., 1883, Schneider).

Inocencio III y la iglesia alemana durante el interregno de 1198 á 1203. (Str., 1882, Schwencer).

Siglo XIII.

Relaciones de los Papas con la Silesia en el siglo XIII. (Bresl., 1882, Maydorn).

La batalla de Bouvines (1214). (Halle, 1883, Hortschansky).

Relaciones de Inglaterra con Roma durante la legación del Cardenal Othón en 1237-1241. (Berlín, 1883, Weber).

El Rey Enzo (1224-1271). Documento para la historia del Emperador Federico II. (Bresl., 1884, Blasius).

La catástrofe de Enrique VII. (Münst., 1885, Rohden).

Estudio biográfico sobre Hermann de Sabza (muerto en 1239), gran maestro de la Orden teutónica. (Heid., 1884, Koch).

Historia del rey de Romanos, Guillermo de Holanda. (Gölt., 1882, Ulrich).

Historia constitucional de Treves, desde las más antiguas comunidades hasta 1260. (Berlín, 1883, Schoop).

El proceso de Rodolfo de Habsburgo (1273-91) contra Offokar de Bohemia. (Bonn., 1885, Plischke).

Sobre la historia financiera del imperio alemán después del interregno. (Lpz., 1883 Küster).

Historia de la dieta imperial en los años 1273-1378. (Lpz., 1883, Ehrenberg).

Relaciones políticas de la Alemania y de la Francia, bajo el reinado del Emperador de Alemania Adolfo de Nassau (1292-1298). (Str., 1884, Bergengrün).

Siglo XIV

Historia del Emperador de Alemania Luis de Baviera. (Gölt., 1882, Fischer).

Las procuratorias de Luis de Baviera de 1314 á 1347. (Gölt., 1882, Rohrmann).

La batalla de Mühldorf (1322). Sobre el fragmento de una crónica anstriaca. (Jena, 1883, Dobenecker).

Las fuentes italianas de la expedición de Luis de Baviera á Roma. (Halle, 1882, Weltzeim).

La expedición del Emperador Luis de Baviera á Roma (1327-1330). (Kön., 1885, Tesdorpf).

Estudio sobre la historia de la liga anseática en Suecia. (Upsal, 1884, Grandinson).

La influencia de la política del Emperador Carlos IV (1347-78) respecto del nombramiento de los obispos del Imperio Alemán. (Münst., 1885, Kröger).

La participación de las ciudades imperiales de Alemania en las expediciones del ejército del imperio desde el interregno hasta el fin del reinado del Emperador Carlos IV (1347-1378). (Lpz., 1883, Fischer).

Relaciones privadas y políticas del Emperador de Alemania Carlos IV con Francia. (Gölt., 1882, Goltlob).

Organización de la paz pública bajo el Emperador de Alemania Carlos IV (1347-1378). (Gölt., 1883, Fischer).

Relaciones del Emperador Carlos iv con el reino de Arles. (Strasb., 1882, Winkelmann).

Adolfo de La Mark, Obispo de Münster (1357-63) y Arzobispo de Colonia (1363-4). (Münst., 1884, Kreisel).

Relaciones políticas entre el Emperador y el Papa en los años 1360-64. (Strasb., 1881, Stoy).

La batalla de Reutlingen (14 de Mayo de 1377). (Gölt., 1882, Jacobsen).

Las elecciones conónicas en Münster, Ornabrück y Paderbom desde el interregno hasta la muerte de Urbano vi (1378-89). (Münst., 1883, Loegel).

Historia del Arzobispo de Mayence, Juan ii de Nassau. (Halle, 1882, Gesits).

Estudios sobre Ricardo de Hampole (siglo xiv). (Bresl., 1883, Kribel).

Siglo XV

Filippo María Visconti y el Rey Segismundo (1413-31). (Grfw., 1885, Kagelmacher).

Las negociaciones para el establecimiento de la paz pública bajo el Rey Segismundo (1411-1437) antes y durante la época del concilio de Constanza. (Halle, 1884).

El Papa Eugenio iv (1431-1447). (Würz., 1884, Abert).

Posición de las universidades alemanas en el concilio de Basilea. (1431-43) relativamente al cisma y á la neutralidad alemana. (Lpz., 1884, Brassier).

Guerras del Sleswig de 1405 á 1435. (Rostock, 1881, Deahne).

Historia de los orígenes de la lucha entre el Arzobispo de Colonia y el Duque de Cleves, para la posesión de la villa de Soest (siglo xv). (Münst., 1883, Hansen).

VI

HISTORIA DE LA EDAD MODERNA (1453-1789).

a. — Fuentes.

Valentín Andreæ (1536-1654) como pedagogo. (Lpz., 1884, Hüllemann).

Andres de Ratisbona, historiador del siglo xv. (Gölt., 1882, Wahl).

Gottfried Arnold (1666-1714) como historiador eclesiástico. (Giess., 1883, Flöring).

De la historia de María Stuart por Buchanan. (Bonn, 1882, Forst).

Pedro Candid, su vida y las obras creadas por él hasta principios del siglo xvii. (Lpz., 1885, Rée).

Documentos para la crítica de la "Historia de mi tiempo" de Federico el Grande. [Bonn, 1885, Dissenkölter].

Vida de Froberger y su papel en la historia de la música (1635-67). (Rost., 1883, Baier).

Juan de Segovia, prelado y escritor del siglo xv. (Bresl., 1882, Zimmermann).

Las memorias del Marqués de Valorg, como fuentes para la historia del siglo xviii. (Berlín, 1883, Penkert).

b.—Historia de Alemania.

Historia de la administración financiera en Alemania en el siglo xvi. (Bonn, 1884, Ritter).

Rentas comerciales del interior de Alemania en los siglos xvi, xvii, xviii, y sus relaciones con Leipzig. (Lpz., 1884, Heller).

Historia industrial de la ciudad de Halle de 1680 á 1880. (Halle., 1883, Schwetschke).

Historia de la Facultad de teología de la Universidad de Friburgo. (Frib., 1884, König).

Historia de la Universidad de Würzburgo. (Würz., 1882, Wegele).

Las adquisiciones del margrave Jorge de Brandeburgo en Silesia. (Bresl., 1883, Neufert).

El margrave Jorge de Brandeburgo como preceptor en la corte de Hungría. (Bresl., 1883, Neustadt).

La política imperial del Conde Harg de Werdenberg en los años 1466-1486. (Grfw., 1883, Wiedemann).

Expedición del Duque Alberto de Sajonia; general del imperio, contra los Húngaros en 1487. (Grfx., 1882, Stoewer).

El conflicto entre el arzobispado de Tréves y la villa imperial de Boppard, en particular en 1497. (Grfx., 1883, Holtz).

El landgrave Felipe de Hesse y el asunto Otto von Pack (1528). (Bonn, 1884, Schwarz).

Hanns Miselich [1516-73] y el Duque Alberto v de Baviera. [1528-79]. [Mun., 1885, Zimmermann].

La dieta imperial de Augsburgo en 1555 y la casa de Brandeburgo. [Lpz., 1884, Lent].

Sobre el carácter de la reforma. [Gölt., 1883, Ritschl].

Lutero en su relación con la ciencia. [Berlín, 1883, Kirchhoff].

Historia de la reforma de Augsburgo. [Mün., 1881, Roth].

De la parte tomada por Augsburgo en el movimiento de la reforma hasta fines de 1527. [Munich, 1881, Hansen].

La reforma en Hungría. [Halle, 1884, Szlark].

Historia de los orígenes de la liga de los protestantes en Gotha y en Torgau. [Marb., 1884, Friedensburg].

Las asambleas de Worms de 1544 á 1545. [Lpz., 1882, Spunger].

El sínodo de Dordrecht [1619-1619]. [Ginebra, 1884, Blind].

Contribución á la historia de Austria durante los primeros años de la guerra de Treinta años. [Bonn, 1882, Mittag].

La villa de Wiedenbrück durante la guerra de Treinta años. [Lpz., 1882, Eickhoff].

Gustavo Horn, General sueco de la guerra de Treinta años. [Halle, 1883, Hackradt].

Philipsbourg durante la guerra de Treinta años. [Halle, 1883, Wiedemann].

Venecia, Gustavo Adolfo y el Duque de Rohan. Estudio de historia política general en la época de la guerra de Treinta años, según fuentes venecianas. [Halle, 1884, Bühring].

Historia de la ciudad de Magdeburgo durante los años que siguieron á su destrucción en 1631. [Halle, 1884, Dittmar].

La diputación polaca en el concilio de Trento y la cuestión del concilio nacional. [Bresl., 1883, Dembinski].

La expedición del Duque de Feria en Alemania en 1633. [Hleyd., 1882, Weinitz].

Historia de la unión religiosa de los romanos en Transylvania bajo Leopoldo I [1658-1705]. [Lpz., 1882, Crisian].

El Príncipe-Obispo Franz-Conrado de Ramberg [1679-1757]. [Rost., 1883, Angerer].

La cuestión ineklemburguesa en la primera mitad del siglo XVIII, y el decreto del Emperador Carlos VI, de 11 de Mayo de 1728. [Halle, 1885, Matthias].

La elección del Emperador de Alemania, Francisco I [1745]. [Jena, 1883, From].

El Príncipe Enrique de Prusia como generalísimo en la guerra de los Siete años. [Grfx., 1885, Schmidt].

Federico II de Hertzberg durante los asuntos de Holanda de 1783-86. [Bresl., 1882, Dressler].

c.—Historia moderna general.

El régimen del comercio de los granos en Francia, de 1434 á 1610. [Str., 1882, Araskhaniantz].

Luchas de Fernando el Católico y de Felipe I por la regencia de Castilla en los años de 1504-1506. [Lpz., 1882, Häbler].

Enrique VIII de Inglaterra y la curia en los años de 1528-29. [Gölt., 1885, Borea].

Historia de la política de mediación de Inglaterra de 1518-1521. [Bonn, 1884, Busch].

Documentos para la historia sueca de los condados y baronías, 1561-1656. [Upsal, 1885, Forsgren].

Guy de Bray, su vida y sus obras. Documento para la historia del protestantismo en el Sur de los Países-Bajos. [Leyden, 1884, Van Langeraad].

La dieta de Stockolmo en 1602. (Upsal, 1883, Berg).

Política de la Suiza durante la guerra de Treinta años. [Halle, 1882, Seckansen].

Relaciones diplomáticas de la Suecia y de los Países-Bajos bajo el reinado de Carlos Gustavo X [1654-1660]. [Upsal, 1883, Fries].

El proceso militar de Kilian Kesselring [1633-5]; los Suecos en Suiza durante la guerra de los Treinta años. [Zurich., 1884, Keller].

El Conde Bernardino de Rebolledo, Embajador de España en Copenhague [1648-1649]. [Copenh., 1883, Gigas].

Historia administrativa de la Francia bajo Luis XIV. [Kön. 1883, Radke].

La literatura de folleto al principio de la guerra de sucesión de España. [Lpz., 1881, Rhinghoffer].

La última campaña de Turena. [Halle, 1883, Lümkeimann].

Nils Bielke, organizador de la caballería sueca. [1674-9].

La expedición de Carlos XII á Noruega en 1716. [Upsal, 1883, Lagermark].

La anexión del Gobierno de Bohus á la Suecia. [Lund, 1883, Arcadius].

Historia de la Universidad de Upsal. [Upsal, 1877, Annerstedt].

Contribución á la historia del comercio y de la industria en Suecia en el siglo XVIII. [Upsal, 1884, Nystroin].

Constanza y la liga helvética; documento para la historia de Suiza. [Basilea, 1885, Werder].

La mediación de Inglaterra para la conclusión de la paz en 1745 [2.ª guerra de Silesia]. Según documentos de los archivos de Hanover. [Lpz., 1884, Borkowsky].

De las nociones sobre el poder real, el pueblo y la libertad civil en el reino de Dinamarca y de Noruega, á mitad del siglo XVIII. Copenhague, 1883, Holm].

Estudio sobre la condición de los protestantes en Bélgica, desde Carlos v hasta José II. Edicto de tolerancia de 1781. [Lieja, 1882, Hubert].

VII

HISTORIA CONTEMPORÁNEA [1789-1880].

Historia de la diplomacia permanente [embajadas y legaciones]. [Berlín, 1884, Krauske].

La política comercial de Francia, desde 1860. [Freib., 1883, Kempf].

La teoría de la constitución por Montesquien. [Halle, 1883, Koch].

De la forma de deliberación en las Asambleas Legislativas. [Leyden, 1879, Van Lilaar].

Historia y desarrollo del empréstito público en Prusia, de 1786 á 1870. [Lpz., 1882, Warschauer].

Historia de las finanzas del príncipe y del Estado en el gran ducado de Mecklembourg Schwerin. (Rost., 1877, Böhlau).

Evolución histórica de la idea de un impuesto único en el imperio de Alemania. (Berlín, 1882, Weitzäcker).

Desarrollo de la doctrina de la supresión de los impuestos desde Adam Smith. (Dorpat, 1882, Falck).

Historia y crítica del impuesto territorial en Livonia. (Lpz., 1882, Kahlen).

Estudio sobre las instituciones civiles de la Suiza, bajo el punto de vista histórico y de la filosofía del derecho. (Ginebra, 1885, Reymond).

Historia de la tasa de los intereses en Alemania, de 1815 á 1830. (Munich, 1884, Kahn).

La inviolabilidad de los representantes de la nación. (Leyden, 1883).

El Luxemburgo en sus relaciones con los Países Bajos. (Leyden, 1885, Schimmelpenninck).

Los ministros en las monarquías constitucionales. (Upsal, 1877, Sahlin).

Del principio de las nacionalidades. (Ginebra, 1884, Kojuharoff).

La conclusión de los tratados internacionales en el Imperio de Alemania y en los Estados particulares del Imperio. (Munich, 1882, Proebst).

La teoría de los tratados internacionales en Alemania. (Munich, 1882, Prestele).

Legislación de los Estados particulares de Alemania para la conclusión de los tratados internacionales en Alemania. (Erlang, 1882, Tinsch).

Thomas Arnold (1795-1842), Rector de la escuela de Rugby. Estudio sobre la historia de la enseñanza en Inglaterra. (Jena, 1884, Wuttig).

Henry C. Carrey como economista (americano). (Halle, 1885, Tenks).

Noticia biográfica sobre Pedro Merian (1795-1883). (Basilea, 1883, Rutimeyer).

Stein y Schoen en Prusia al principio del año 1813. (Breslau, 1882, Wohlauner).

La política oriental de Napoleón I desde el tratado de Presburgo hasta el tratado de Tilsit (1805-1807). (Frib., 1884, Popper von Podhragy).

El Rey Federico-Guillermo III y Suárez (1797-1840). (Berlín, 1885, Demburg).

Dos nuevas fuentes de la historia de Federico-Guillermo III. 1797-1840).

Actitud de Inglaterra y Francia en la guerra civil de los Estados Unidos de América en 1861-1865. (Munich, 1885, Teichmann).

El índice bibliográfico de tesis, disertaciones, discursos y escritos académicos que acabamos de reproducir, se distribuye del modo siguiente:

Filosofía de la Historia, 2 t.; Historia Antigua de los pueblos de Oriente, 25; Historia Griega, 35; Historia Romana, 59; Edad Media, 149; Historia Moderna, 68; Historia Contemporánea, 26.

Total: 364.

A. R.

Barcelona, Abril de 1891.

PROGRAMA

para la clase de Derecho Mercantil en la Universidad Nacional.

REGLAS APLICABLES Á LOS ASUNTOS MERCANTILES

¿Qué preferencia tiene el Código de Comercio en asuntos mercantiles? A falta de disposiciones en éste, ¿cuál otro se aplica? ¿La costumbre comercial tiene fuerza obligatoria? ¿Qué es costumbre? ¿Cómo se prueba su existencia? Si no existe en el país la costumbre, ¿á cuál se atiende?

¿Qué se entiende por actos de comercio? ¿Cuáles actos no son de comercio aunque sean ejecutados por comerciantes?

COMERCIANTES

¿Quiénes se reputan comerciantes, y á quiénes se prohíbe el ejercicio del comercio? Los que ejecutan algún acto de comercio sin ser comerciantes, ¿á qué ley quedan sometidos? ¿Los menores de edad y las mujeres casadas pueden ejercer el comercio? ¿Hasta qué límites quedan comprometidos sus bienes? ¿Qué reglas se observan cuando el marido y la mujer son comerciantes? ¿Qué pueden hacer el menor y la mujer casada respecto á sus bienes inmuebles? ¿Pueden uno y otro comparecer en juicio? ¿Qué efecto producen los contratos de comercio celebrados por los inhábiles? ¿Pueden ejercer el comercio los extranjeros?

¿Qué documentos deben hacerse inscribir en el Registro del comercio? ¿Dónde se forma la oficina del registro? Otras obligaciones impuestas á los comerciantes: *Denuncio, Libros de cuentas, correspondencia*. Explicación de los casos que comprende la obligación de denunciar. *Libros Diario, Mayor, de Balances y auxiliares*. Copiador de cartas y archivo de correspondencia.

¿Qué cosas son prohibidas en los libros? ¿Cómo se corrigen los errores? Consecuencias de la alteración de los libros. Personas responsables de ellas. Efecto del descuido en las cuentas de los litigantes. Fuerza probatoria de los libros bien llevados. Excepción cuando una de las partes no es comerciante, ó cuando el dueño de ellos es convencido de falsedad. Fecha dentro de la cual debe cobrar el comerciante lo que de sus libros aparezca que le deben.

¿Pueden los jueces inquirir de oficio si los comerciantes tienen ó nó sus libros? Casos en los cuales pueden ordenar el reconocimiento general de ellos. Modo de hacer el examen parcial.

CORREDORES Y AGENTES DE CAMBIO

¿Quiénes son corredores? Requisitos que necesitan. ¿Qué debe contener la patente? ¿Cuáles son sus deberes respecto á los comerciantes que los ocupan, á los contratos en que intervienen y á las cosas en que comercian? ¿Cuáles sobre el secreto y sobre las operaciones materiales de los contratos? ¿En qué casos responden de la solvencia de los contratantes? ¿Qué cosas se prohíbe á los corredores? *Penas en que incurren. Derechos que pueden percibir*. Tiempo en el cual prescribe su responsabilidad. ¿En dónde deben depositarse sus libros en caso de muerte ó cesación del oficio?

¿Quiénes son agentes de cambio? ¿Qué se entiende por *efectos públicos*, y qué por *efectos de comercio*? ¿Qué caracteres abraza el oficio de agente de cambio? ¿Qué presume la ley por el hecho de que un agente de cambio proponga un negocio? Responsabilidades de los agentes de cambio.

MARTILLEROS

¿Qué son martilleros? ¿Necesitan matrícula? Libros que deben llevar. Obligaciones que la ley les impone. Prohibiciones que tienen y penas en que incurrir. ¿Cómo deben hacerse las vendutas? ¿Dentro de cuánto tiempo se tiene por rescindida la venta hecha en martillo? Derechos que pueden cobrar los martilleros.

CONTRATOS Y OBLIGACIONES MERCANTILES

Contratos en general.

El Código Civil arregla la forma y las obligaciones de los contratos, salvo las prescripciones del de Comercio. ¿De cuántos modos puede obligarse un comerciante? ¿Cuándo debe aceptarse una propuesta verbal, y cuándo la hecha por escrito? ¿Dentro de qué término puede arrepentirse el proponente, y qué obligaciones le quedan? ¿Cómo se reputa la aceptación condicional? ¿Puede haber aceptación tácita? ¿En qué lugar se reputa celebrado el contrato? ¿Qué son *arras* y cuál es su objeto? Cómputos del tiempo para los plazos comerciales. Modo de cumplir en Colombia los contratos celebrados en país extranjero. ¿Que se hace si antes del vencimiento de un plazo se retiran de la circulación las monedas estipuladas para el pago? ¿Qué derecho le queda al acreedor cuando el deudor se hallare en mala situación antes de cumplirse el plazo? ¿Qué documentos puede exigir el deudor que paga, y qué presume la ley respecto á las cuentas que se le hayan pasado? ¿En qué casos pueden exigirse intereses y cuáles son éstos? ¿Hay novación de contrato por el pago en documentos de crédito? ¿En los contratos de comercio puede alegarse la lesión enorme?

¿Como se prueban los contratos mercantiles? ¿En la prueba de testigos hay que atender á la cuantía del negocio?

COMPRA-VENTA

¿Cuándo se entiende perfeccionado el contrato de una cosa que se tiene á la vista, y cuándo si se reserva la *prueba* ó se acostumbra comprar al *gusto*? ¿Qué supone la ley cuando se determina la especie y la calidad de la cosa que se vende? ¿El que compra una cosa designada por interpuesta persona, por su especie ó por su calidad, se reserva algún derecho? ¿Vale la compra de un objeto que no existe?

¿Qué presume la ley cuando no habiendo precio convenido, ó habiéndose sujetado al voto de un tercero, se recibe la cosa comprada?

¿A quién pertenece el deterioro de la cosa vendida? Excepciones de la regla general.

¿Cuándo y en donde debe entregarse la cosa vendida? Si no se ha estipulado plazo ó lugar, ¿qué debe hacerse? ¿Qué puede hacer el vendedor

para salvar su responsabilidad al entregar la cosa vendida, y qué derecho le queda en el caso de que el comprador desmejore de fortuna antes de recibir la cosa? ¿Cuándo presume la ley que se ha hecho la entrega? ¿Qué obligaciones tiene el vendedor respecto á la cosa que aunque haya sido entregada no ha sido retirada por el comprador? ¿Está el vendedor obligado al saneamiento? ¿Cuáles son las obligaciones del comprador? ¿A qué tiene derecho cuando no se le entrega *todo* lo que ha comprado, ó que se le haya entregado en bultos cerrados y marcados? ¿Qué es factura y quién puede exigirla? ¿Qué reclamo puede hacer sobre ella?

PERMUTA

Disposiciones que la arreglan.

CESIÓN DE CRÉDITOS MERCANTILES

¿Cuándo puede el deudor rehusar el cambio de acreedor? ¿Cómo debe constar su aceptación ó negativa?

TRANSPORTE

¿Qué es transporte? Explicación de las palabras *porteador*, *cargador* ó *consignante*, *consignatario* y *asentista*. ¿Qué es *porte*?

¿De cuáles contratos participa el de transporte? ¿Cómo se prueba este contrato? ¿En qué casos es rescindible? ¿El transporte accidental está sometido á las reglas del Código de Comercio?

Explicación del documento llamado *carta de porte*. Diferencias entre las *nominativas á la orden ó al portador*. ¿Cuales de éstas son transmisibles por endoso? ¿A qué excepciones quedan sujetas?

¿Cuándo y cómo debe el cargador entregar la cosa que debe portearse? Si no se entrega en los términos convenidos, ¿qué derecho le queda al porteador? ¿En qué casos no es de cuenta del cargador la pérdida ó deterioro de las mercancías? ¿Puede el cargador cambiar el destino de la cosa porteada, y con qué condiciones? ¿Sobre qué objetos tiene el cargador preferencia para ser cubierto de sus perjuicios? Responsabilidad del porteador si no recibe la carga de la manera estipulada. ¿En qué casos se salva de responsabilidad cuando cambia la ruta convenida? ¿Puede rescindir el porteador el contrato después de principiado el viaje? ¿Qué cosas debe hacer en este caso? ¿A quién corresponde la observancia de las leyes sobre hacienda, salubridad y seguridad públicas, en el viaje y á la entrada al lugar del destino de las mercancías? ¿Cuándo tiene derecho á ser pagado, y por quién? ¿Cómo debe hacer la entrega de las mercaderías? ¿De qué culpas responde y cómo puede salvar su responsabilidad? ¿Qué privilegios tiene el porteador sobre la cosa porteada? ¿En qué casos cesa este privilegio? ¿Cuándo se extingue la responsabilidad del porteador?

Fuera de las disposiciones generales de la ley, ¿á cuáles particulares deben someterse los empresarios públicos de transportes? ¿Pueden éstos admitir pasajeros ó cargas en el tránsito? Documentos que deben expedir. Libros que deben llevar. Disposiciones relativas á sacos de noche, valijas, maletas, etc. Fuerza del juramento del dueño de estos efectos en casos de pérdida. Valor de los avisos sobre restricciones de las obligaciones del porteador. ¿Qué deben hacer éstos si no se reclaman los objetos porteados en los seis meses siguientes á la llegada?

DEL MANDATO

¿Qué es mandato comercial, y cuántas especies hay?

¿Qué es comisión, y quiénes pueden ejecutarla? ¿Puede conferirse por cuenta ajena? ¿Qué efecto produce la exoneración de rendir cuenta? ¿Concluye con la muerte del comitente? ¿Puede revocarse la comisión?

¿Tiene obligación el *comisionista* de aceptar su encargo? ¿Qué debe hacer en caso de no aceptar? Responsabilidades del comisionista que acepta la comisión. Obligaciones respecto del comitente, y sobre leyes y reglamentos. ¿Puede el comisionista disponer de los fondos ú objetos que reciba, en sus propios negocios? ¿Responde de las ventas al fiado? ¿Qué obligaciones le quedan á favor de los que con él negocian? ¿Puede el comisionista delegar la comisión? ¿En qué casos puede hacerlo sin autorización expresa? Si lo hace contra las órdenes recibidas, ¿qué carácter asume? ¿Puede variar las instrucciones recibidas en algún caso? ¿Qué debe hacer cuando no tenga fondos del comitente? ¿Qué derechos puede cobrar el comisionista? Revocada la comisión antes de ser cumplida, ¿qué puede cobrar el comisionista? ¿Tiene algún derecho sobre las mercaderías consignadas? ¿Cuándo se dice que hay entrega de éstas? ¿Cómo quedan obligados los comisionistas colectivos?

¿El comisionista para comprar debe exigir instrucciones detalladas? ¿Qué obligación le queda si no cumple estrictamente estas instrucciones? ¿Quién se reputa dueño de las mercaderías compradas, y desde cuándo?

¿Qué debe hacer el comisionista para vender cuando las mercancías recibidas no sean como las expresó el comitente? ¿A quién pertenece el exceso del valor de la venta? ¿Quién responde de lo que él venda á plazo ó á menos precio? ¿Cómo debe distribuir el comisionista las cantidades que reciba por cuenta de un solo negocio perteneciente á distintas comisiones? ¿De qué manera, si hay distintas operaciones con una sola persona, ó si unas obligaciones estuvieran vencidas y otras no? ¿Qué derechos cobra el comisionista para vender?

¿A quién se llama comisionista de transportes? ¿Se entiende como tal el que habiendo vendido mercaderías se encarga de remitirlas? Libros que deben llevar, y modo de asentar las partidas. ¿Qué debe hacer cuando

quiebra un asegurador? ¿Quién responde del no recibo de las mercaderías, ó de su pérdida, y de los hechos de los comisionistas intermediarios? ¿A favor de quiénes es responsable el comisionista de transporte?

¿Qué es *preposición*, y quiénes se denominan *factores y dependientes*?

¿A nombre de quién negocian los factores y dependientes, y quién responde de las faltas de éstos? ¿Qué se prohíbe á los factores y dependientes? ¿Cuándo terminan las *funciones* de éstos, y qué derechos tienen contra los principales?

Quiénes pueden ser factores; poder que necesitan; autorizaciones que les da la ley; libros que deben llevar.

Funciones de los dependientes; actos que obligan á los principales. ¿Pueden los dependientes cobrar lo que se debe á los principales? ¿Qué causas pueden motivar la rescisión de su contrato con el patrón?

SOCIEDAD

Sociedad colectiva, anónima, en comandita, y cuentas en participación.

¿Puede la mujer casada celebrar contrato de sociedad? ¿Cómo se prueba la sociedad y cualquier cambio que se verifique en el contrato? Requisitos de la escritura social. Fuerza probatoria del documento privado. Extracto que debe entregarse al Juez. Efectos de la omisión de las solemnidades requeridas. Penas en que incurren los socios. ¿Quiénes pueden alegar la falta de solemnidades? Efectos de los contratos celebrados por los socios con terceros. ¿Qué se hace cuando se ha estipulado la continuación de la Compañía con los herederos de los socios que mueran?

¿Qué es *razón social*, y cómo se forma? ¿Qué efecto produce el uso de la razón social después de disuelta la compañía, ó con inclusión del nombre de una persona extraña? ¿Puede considerarse la razón social como un accesorio del establecimiento que la lleva? ¿Qué clase de obligaciones contraen los socios? ¿Quiénes pueden usar la razón social? ¿Puede delegarse este uso á un tercero? ¿Qué efecto produce el uso de la firma por uno que no está autorizado para ello?

Fondo social. ¿Cómo se forma? ¿Qué cosas pueden llevarse al fondo social? Efectos del retardo de los socios. Créditos nominativos aportados. ¿A quién corresponde la pérdida de la cosa aportada? ¿Pueden los socios ser acreedores de la sociedad? ¿Cómo se distribuyen los bienes terminada la sociedad?

Administración de la sociedad *colectiva*. ¿Puede un socio oponerse á los contratos ejecutados, ó que vayan á ejecutarse? ¿Hasta dónde se extiende la facultad de los administradores? ¿En qué casos necesitan poder especial? ¿Las funciones de administrador son transmisibles á los herederos?

¿Qué cosas prohíbe la ley á los socios? ¿Pueden ellos alegar la nulidad del contrato de sociedad? ¿Qué derechos les queda á los terceros que negocian con una sociedad nula por falta de solemnidades?

¿Cómo se disuelve la sociedad colectiva? ¿Quién nombra el liquidador? ¿La quiebra de un socio disuelve la sociedad? ¿Cómo se verifica la liquidación de una sociedad? ¿Qué deberes tienen los liquidadores? ¿En qué casos terminan éstos sus funciones?

¿Cuándo prescriben las acciones contra los socios y sus herederos? ¿Corre la prescripción contra los menores? ¿Dentro de cuánto tiempo prescriben las acciones de los socios entre sí?

Sociedad *anónima*, su constitución y reglamentos. Escritura de asociación. Intervención del Gobierno en las operaciones de ciertas compañías. ¿Pierde el Gobierno por esta intervención los derechos que en el mismo sentido tenga como accionista? ¿Pueden establecerse compañías anónimas por tiempo indefinido? ¿En qué ramos no pueden especular estas sociedades? ¿Cuándo y cómo pueden ser reconocidas las constituidas en países extranjeros?

Sociedad en *comandita*. ¿Cuál es simple y cuál por acciones? Reglas relativas á la primera. ¿Pueden los socios comanditarios hacer figurar su nombre en la razón social? ¿Pueden ingerirse en los negocios de la compañía? ¿Cuáles actos pueden ejecutar sin incurrir en responsabilidad? En caso de duda sobre la especie de la sociedad, ¿á cuál de ellas reputa la ley que pertenece?

Reglas relativas á la sociedad en comandita por acciones. ¿Hasta cuándo se consideran *nominativas* las acciones? ¿Cuándo son negociables? Facultades de la Asamblea de accionistas. Facultades de la Junta de vigilancia; responsabilidad de ella en caso de ser anulada la compañía. Responsabilidades de la misma Junta para con la sociedad. Penas en que incurren los que emiten ó negocian acciones ó cupones de acción de una sociedad que no se ha constituido legalmente. ¿Quién representa esta sociedad en juicio?

Cuentas en participación. ¿Qué formalidades exige la ley? Caracteres que la distinguen de las otras sociedades. ¿Quién se reputa dueño único del negocio?

SEGUROS

¿Qué se entiende por seguro? Definición de *riesgo*, *sinistro*, seguro terrestre y seguro marítimo. Póliza; ¿qué debe contener? ¿Puede el seguro ser ocasión de ganancia para el asegurado? ¿Qué se requiere en éste para que el contrato sea eficaz? ¿Quién puede solicitar el seguro? Si el dueño del objeto no es quien lo ha asegurado, ¿qué fuerza tiene el seguro obtenido por un agente oficioso? ¿Qué cosas no pueden asegurarse? En caso de haber muchos seguros, ¿cuál de ellos es el que vale? ¿Puede

hacerse un seguro bajo la condición de que no sea pagado el que ya se había hecho? ¿Aprovecha el seguro al comprador de la cosa asegurada? ¿Es eficaz el seguro que exceda al valor real de la cosa? ¿Pueden las partes reclamar de la estimación por error ó dolo? ¿Es valedero el seguro de cosa cuyo valor no conste? ¿Desde cuándo corren los riesgos por cuenta del asegurador? ¿Subsiste el seguro cambiándose la ruta, el lugar de la consignación ó cualquiera otra circunstancia sin voluntad del asegurador? ¿El seguro sin prima qué efecto produce? ¿Cuándo puede cobrar la prima el asegurador? ¿Qué efecto produce el no pago de la prima, y cuándo puede el asegurador usar de su derecho? ¿Qué indemnizaciones pueden exigirse al asegurador? Si el siniestro ocurre por vicio propio del objeto, ó por culpa del asegurado, ¿cuál es la obligación del asegurador? ¿Qué derecho le queda al asegurador que paga íntegramente el valor de la cosa asegurada? ¿Qué obligaciones tiene el asegurado? ¿Cómo se rescinde el seguro? ¿Qué derecho le queda al asegurado en caso de quiebra del asegurador? ¿Qué se entiende por valor asegurable? ¿La utilidad imaginaria ó la comisión se consideran incluidas en el seguro? Disposiciones de la ley sobre seguros de fletes.

Seguros terrestres *mutuos* ó á *prima*. ¿Cuáles son los objetos del seguro terrestre? Seguro de vida. ¿Quién puede hacer el contrato? Seguro temporal ó vitalicio. Circunstancias que debe contener la póliza. ¿Cuándo se hace exigible la cantidad asegurada en caso de desaparecer el asegurado?

Seguros contra incendio. ¿Qué debe contener la póliza? ¿Cómo pueden ser pagados los objetos que se incendian? ¿Qué obligaciones tiene el asegurador? Casos en los cuales cesa la responsabilidad.

Seguros agrícolas. Su objeto y modo de ser cumplidos.

Seguros de transportes terrestres. Su objeto, efectos, y pagos á que están sujetos los aseguradores.

CUENTA CORRIENTE

Explicación del contrato llamado cuenta corriente. Requisitos naturales. ¿Qué efecto produce la inclusión de valores de otro orden en la cuenta corriente? Terminación de este contrato. Intereses compuestos. Prescripción de las acciones.

LETRAS DE CAMBIO

Definición del contrato de cambio y de las palabras *Librador*, *Ordenador*, *Librado*, *Recomendatario*, *Aceptante*, *Avalista*, *Tomador*, *Endosante*, *Tenedor*.

¿Qué es letra de cambio y qué debe contener? Explicación de las frases valor recibido, valor entendido, valor en cuenta, valor en mí

mismo. Términos de las letras de cambio y explicación de ellos. Obligaciones del librador y sus derechos cuando el librado no acepta. ¿Hasta dónde se hace responsable el librador por falta de provisión de fondos? ¿Qué obligaciones tiene el ordenador para con el librador?

¿Qué es endoso y qué debe contener? ¿Qué efecto produce el endoso cuando no contiene la frase *Valor recibido* ó la fecha? ¿Y cuál el endoso en blanco? ¿A qué quedan constituidos los endosantes de una letra?

¿Vale como aceptación de una letra la promesa de aceptarla? ¿Cuándo debe ser aceptada ó protestada una letra? ¿Qué efecto produce la aceptación con la frase: *Para pagar á mí mismo*? ¿Qué efectos produce la aceptación lisa y llana?

¿Qué es aval, cómo se constituye y qué efectos produce?

Obligaciones del tenedor de una letra. Efectos de la no presentación. ¿En quién recae el perjuicio de la remisión de una letra fuera del tiempo oportuno? ¿Cuándo se dice que una letra es *perjudicada*? ¿Qué derechos pierde el tenedor de ella? Excepciones legales. ¿A qué queda obligado en caso de omitir el aviso de protesto? ¿Qué derecho tiene el dueño de una Letra presentada y protestada en tiempo? Casos en los que puede suspenderse un juicio intentado contra uno de los codeudores para dirigirle contra otro. Procedimiento cuando todos los responsables están en quiebra. ¿Qué se necesita para que una Letra preste mérito ejecutivo? ¿Qué excepciones puede poner el ejecutado? Aviso que debe dar el ejecutante á los otros codeudores. ¿Qué debe hacer el dueño de una Letra extraviada? ¿Cuánto tiempo debe demorar el librado la aceptación de la Letra que se dice extraviada? Si no parece la Letra, ¿qué debe hacer el dueño?

¿Cuándo debe ser pagada una Letra? ¿Puede pagarse por partes, ó antes del vencimiento? ¿Qué efecto produce el pago anticipado que haya hecho un quebrado? ¿Qué motivos podrán alegarse para que se embargue el valor de una Letra? ¿Qué responsabilidad le queda al que paga una Letra sobre un ejemplar diferente del aceptado?

¿Por cuántos motivos se puede protestar una Letra? ¿En qué caso puede protestarse antes de su vencimiento? Procedimiento para el protesto; acta que debe extenderse; fuerza probatoria del acta, y efectos de la carencia de alguna circunstancia de las exigidas en el protesto. Horas precisas en el protesto por falta de pago. ¿Qué puede hacer el deudor en las horas intermedias? ¿Desde cuándo ganan interés las Letras de cambio?

¿Qué es *intervención*, y cómo se verifica? ¿Qué se hace cuando se presentan varios intervinientes? ¿Qué derechos adquiere el interviniente, y con qué condiciones? ¿Ante quién debe hacerse constar la intervención?

¿Qué derecho le queda al tenedor de una Letra protestada? ¿Qué es *resaca*, y cómo se forma? ¿Contra quiénes puede dirigirse la resaca, y qué se prohíbe acumular en ella?

¿En cuánto tiempo prescriben las acciones provenientes de las Letras de cambio? ¿Cómo se interrumpe la prescripción, y cuándo vuelve á correr?

LIBRANZAS, VALES Ó PAGARÉS

Definición de las palabras *Libranza*, *Vale* ó *Pagaré*. Disposiciones relativas á la presentación, pago ó protesto de las Libranzas ó Pagarés. Si no expresan la fecha en que deben ser pagados, ¿cuándo se vencen? ¿Dentro de cuánto tiempo puede reclamarse del girador el pago de una Libranza protestada? Si un Vale ó Pagaré no expresa la fecha en que debe ser cubierto, ¿cuándo es exigible? ¿Dentro de cuánto tiempo prescribe la acción contra los endosantes de un Vale? Si se paga por partes, ¿qué derecho le queda al tenedor?

CARTAS DE CRÉDITO

¿Qué es carta de crédito, y qué requisitos debe contener? Entregada la carta de crédito, ¿puede revocarse? ¿Cuál es la obligación del tomador si no es conocido de la persona á quien va dirigida la carta? ¿Si no fuere cubierto el crédito, ¿será preciso protestar la carta? En caso de ser cubierto, ¿qué se hace con la carta? Si no fuese presentada, ¿qué se hace con ella? Si no expresa cantidad, ¿qué significa la carta? Si fuere dirigida á diversas personas, ¿qué notas deben ponerse?

PRÉSTAMO

¿Qué es préstamo mercantil, cómo se constituye y cómo debe probarse la convención sobre réditos? Si no se estipula plazo, ¿cuándo puede pedirse la devolución? Si no se han estipulado intereses, ¿desde cuándo pueden cobrarse?

DEPÓSITO

¿Cuándo se reputa mercantil el depósito? ¿Cuáles son las obligaciones del depositante y del depositario? ¿La incapacidad del depositante exime de responsabilidad al depositario? Si el depositario es incapaz, ¿qué derecho le queda al depositante? ¿Puede el depositario hacer uso de la cosa depositada? ¿Qué obligación tiene el depositario de documentos de crédito? ¿Qué reglas rigen los depósitos en los Bancos?

PRENDA

Naturaleza del contrato de prenda y prueba de su existencia. ¿Qué privilegio tiene el acreedor prendario? ¿Qué se requiere para que goce de ese privilegio? Si la prenda consiste en documentos de crédito, ¿qué obligación tiene el que la recibe? ¿Cuándo se extingue el privilegio sobre la prenda?

FIANZA

¿En qué caso se reputa mercantil la fianza dada por el que no es comerciante? ¿Cómo debe otorgarse la fianza? ¿Puede el fiador exigir remuneración? Si la fianza es indefinida, ¿qué derecho pierde el fiador que exige remuneración?

PRESCRIPCIÓN

No habiendo disposición especial para la prescripción de las acciones mercantiles, ¿qué leyes se observan? ¿Cómo se interrumpe la prescripción? ¿Hay lugar á restitución de plazos?

QUIEBRAS

¿Quién se dice en estado de quiebra, y de cuántas maneras puede ser ésta? ¿Qué es *suspensión* de pagos? ¿Cuándo hay insolvencia *fortuita*? ¿Quiénes están en insolvencia *culpable*? ¿Quiénes son quebrados *fraudulentos*, y quiénes *alzados*? ¿Cuáles son cómplices en una quiebra fraudulenta, y qué pena tienen? ¿Cómo se califica la cesión de bienes de un comerciante?

¿Qué obligación tiene un comerciante que se encuentra en estado de quiebra? ¿Qué documentos debe presentar con su exposición? ¿Quiénes deben firmar esos documentos? ¿Quién hace la declaración de quiebra? ¿Es revocable y apelable el auto? ¿Cómo se sustancia el artículo de reposición? ¿Qué efectos produce el auto de revocación de la declaratoria de quiebra?

Efectos de la declaratoria de quiebra. ¿Desde cuándo queda el quebrado separado de la administración de sus bienes? ¿Qué actos suyos se reputan fraudulentos? ¿Cuáles pueden anularse á solicitud de parte? ¿Qué suerte corren las obligaciones á plazo á cargo del quebrado?

Bienes y valores que pertenecen al concurso. Efectos comprados á plazo. Efectos vendidos á plazo. Derechos que conservan los acreedores que no sean cubiertos íntegramente.

Procedimiento para la calificación de la quiebra. ¿Qué debe tener presente el Juez? ¿Cuál es la obligación de los síndicos á este respecto? Recurso contra la decisión de los Jueces. ¿Qué pueden hacer los quebrados según su calificación?

¿Qué es rehabilitación de un quebrado? ¿Cuándo puede solicitarse, y con qué documentos? Efectos de la rehabilitación. Disposiciones sobre estos efectos y los de la revocación del auto en que se declara la quiebra.

DERECHO MARÍTIMO

¿Qué se entiende por comercio marítimo? Diferencias entre el de cabotaje y el costanero.

¿Qué es nave? ¿Qué comprenden las palabras aparejos y carga? ¿Las naves son muebles ó inmuebles? Diferencias más notables entre las naves y los muebles comunes. ¿Cómo se adquiere y se prueba el dominio de una nave? Nacionalización de las naves. Matrícula. Patente. ¿Por cuánto tiempo prescribe el dominio? ¿Qué deudas gravan preferentemente una nave? Diferencias entre la legislación común y el derecho marítimo en este punto. ¿Cómo se extinguen los derechos privilegiados sobre una nave, y qué deben hacer los acreedores para impedir la extinción? ¿Pueden ser embargadas las naves extranjeras?

¿Quiénes pueden ser propietarios de una nave? ¿Qué deben hacer los dueños cuando no son comerciantes? ¿Quién se llama naviero y cómo comprueba su cargo? ¿Cuáles son sus atribuciones? ¿En qué casos pueden despedir al Capitán y á los hombres de mar? ¿Cuáles son sus principales obligaciones, y en qué casos cesan éstas?

¿Quién se llama Capitán, quién lo nombra y qué funciones ejerce? ¿Cuáles son sus obligaciones antes de ponerse en marcha, durante el viaje y al regreso? Explicación de los libros Diario de navegación, de Cuenta y Razón, y de Cargamentos. ¿Qué es rol de tripulación, y cómo se forma? ¿Qué se prohíbe expresamente al Capitán, y cuál debe ser su conducta en el peligro? ¿De qué culpas responde?

¿Quién se llama piloto, y cuáles son sus deberes?

¿Quién es contramaestre, y qué funciones desempeña?

¿Cuáles son las funciones del sobrecargo?

¿A quiénes se aplica el nombre de hombre de mar? ¿En qué caso el hombre de mar es arrendador de servicios, y cuándo se hace socio del naviero? ¿Cómo debe constar su compromiso? ¿Qué derechos tiene si enferma ó muere en el viaje, y cuáles si es apresado? ¿Por qué causas puede rescindir su contrato? ¿Cuáles son sus obligaciones? ¿Qué derechos tiene en caso de revocación de viaje?

FLETAMENTO

¿De cuántos modos puede hacerse el fletamento, y quiénes pueden celebrarlo? ¿Qué es póliza, y qué debe contener? ¿Cuáles son las obligaciones del fletante, y cuáles sus derechos en caso de que no se le dé toda la carga que puede llevar la nave? ¿Qué obligación tiene al rendir el viaje la nave?

¿Quién se llama fletador, y qué derechos adquiere? Siendo muchos los fletadores, ¿cómo se arreglan sus respectivos derechos? ¿Qué puede hacer el fletador en caso de arribada forzosa ó de innavegabilidad de la nave?

¿Cuándo se causa el flete, y en qué casos se aumenta? ¿Qué debe hacerse con el flete de las mercaderías perdidas por naufragio, ó por robo de piratas ó de enemigos? ¿Puede el Capitán retener la mercancía para el

pago de los fletes? ¿Puede pagarse el flete en mercancías? ¿Qué suerte corre el flete en caso de rescisión del fletamento?

Conocimiento de embarque, datos que debe contener y ejemplares que deben firmarse. ¿Puede transmitirse el conocimiento? ¿Qué prueba legal tiene este documento? ¿Qué se hace con el conocimiento cumplido?

PASAJEROS

¿Cuándo debe embarcarse el pasajero, y qué debe hacer para volver á tierra? ¿Puede desistir del viaje, y con qué obligaciones? ¿Por cuenta de quién corre su manutención, y cuándo corre por su cuenta? ¿Qué debe hacerse con el pasajero atacado de enfermedad contagiosa ó embarcado clandestinamente? ¿Quién responde de su equipaje, y con qué condiciones? Si el pasajero muere en el viaje, ¿cuáles son los derechos y las obligaciones de los herederos? ¿Puede cobrarse pasaje por los individuos que nazcan en la nave?

AVERÍAS

Diferencias entre avería y gastos ordinarios. ¿Qué es avería gruesa, y á cargo de quién va? ¿Quién resuelve la necesidad de avería gruesa? ¿Cómo debe hacerse la echazón al mar? ¿Ante quién se forma el juicio de avería gruesa? ¿Cómo deben hacer los peritos la liquidación de la avería legítima? ¿Qué es avería particular, quién debe pagarla, y cómo se liquida?

ABORDAJE

¿Qué es abordaje, y quién responde de él? ¿En qué casos presume la ley que una de las dos naves es la responsable, ó culpable?

ARRIBADA FORZOSA

¿Qué se llama arribada forzosa, y qué causas la justifican? ¿Quién debe tomar la resolución de una arribada? ¿Cómo debe procederse en caso de descarga? ¿Cuándo debe ponerse de nuevo en marcha? ¿Qué debe hacer el Capitán en caso de temor de enemigos?

NAUFRAGIO Y VARAMIENTO

¿Quién debe resolver si se ha perdido toda esperanza de salvar la nave? ¿Cuál es la obligación del Capitán en caso de abandono de la nave? En caso de ir convoyada la nave, ¿quién debe recibir los objetos que se salven, y qué debe hacer con ellos? ¿Qué obligación tienen los que sepan un naufragio, y cuáles son las obligaciones de las autoridades? ¿Cuándo se dice que hay salvamento, y quién paga sus gastos? ¿Qué circunstancias deben tenerse presentes al hacer la estimación de los servicios de los salvadores?

PRÉSTAMO Á LA GRUESA VENTURA.

¿Qué clase de contrato es el préstamo á la gruesa, y en qué consiste? ¿Qué debe contener la escritura que debe otorgarse? ¿Cómo se interpretan las frases oscuras? ¿Quiénes pueden tomar los empréstitos? ¿Qué cosas quedan gravadas? ¿Cuál es el límite de este préstamo? ¿Qué riesgos toma á su cargo el deudor, y desde cuándo comienzan? ¿Cuáles son los privilegios del deudor, y qué diferencias tienen en este punto el Código Marítimo y el Civil?

SEGURO MARÍTIMO

¿Cuál es el valor asegurable cuando ha habido préstamo á la gruesa? ¿Qué cosas quedan excluidas del seguro cuando se asegura la carga en general? ¿Qué es póliza, y qué debe contener? ¿Cuándo se rescinde y cuándo es nulo el seguro? ¿Pueden asegurarse las mercaderías que se esperan? Significado de las frases *libre de avería, de hostilidades, y libertad de hacer escala*. ¿Cómo se liquidan y pagan las averías? ¿Qué pruebas se exigen? ¿Qué es dejación, cuándo se permite, y dentro de qué términos? ¿Qué cosas comprende la dejación de la nave? ¿Qué efecto produce la sentencia que declara válida la dejación?

PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES

¿Cuáles acciones prescriben en seis meses, cuáles en un año, y cuáles en cinco años? ¿La prescripción de la acción de dejación perjudica la avería? ¿Cuáles acciones se hacen ineficaces por falta de protesta? ¿Cuándo deja el fletador de poder oponer la excepción de inadmisibilidad?

El Profesor, RAMÓN GUERRA AZUOLA.

Bogotá, Junio de 1891.

SECCION HISTORICA

DOCUMENTOS IMPORTANTES

(De *La Gaceta* de la Nueva Granada, número 467, de 1830).

Estado de Venezuela.—Comandancia General de Orinoco y del Ejército de vanguardia.—Cuartel General en el Táchira, Mayo 8 de 1830.

Al señor Ministro de la Guerra del Gobierno de Colombia.

Señor Ministro:

Encargado del mando de los cuerpos que cubren la frontera del Estado de Venezuela, y en conformidad con las instrucciones que me ha dado mi Gobierno, he tenido el honor de imponerme de la nota que con

fecha 21 del pasado dirige Vuestra Señoría á Su Excelencia el Jefe civil y militar, y que conducía el señor Coronel Francisco Barriga. Como el contenido de dicha nota envuelve cargos, que creo de sumo interés á la causa pública satisfacer cuanto antes, me anticipo á verificarlo, mientras el Excelentísimo Señor Jefe del Estado, á quien la dirijo por la posta, lo hace con la amplitud conveniente.

He visto, con gran sorpresa, los cargos que el Gobierno de Colombia hace al mío respecto al pronunciamiento de Casanare. Ni un soldado siquiera, perteneciente á las tropas venezolanas, se ha encontrado en aquella provincia cuando verificó su transformación política el 4 del pasado; y puedo asegurar á Vuestra Señoría más, que para el 21, en que Vuestra Señoría data la nota que tengo la honra de contestar, existía en Guadualito la División de Venezuela que cubre su frontera por aquella parte, sin haberla traspasado. Es verdad que Casanare, después de su pronunciamiento, pidió el auxilio y protección de Venezuela, como una garantía del orden y un gaje de su seguridad; pero no es exacto que Casanare se haya declarado parte integrante de Venezuela, ni que ésta tenga pretensiones sobre aquel territorio. Esa provincia, en el acto de su pronunciamiento, nombró al General Moreno Jefe superior; y no debe ser extraño que queriendo ella asegurar su existencia, solicitase que Venezuela la hiciese partícipe de las ventajas de su situación y relaciones, ni que ésta le concediese su protección, atendiendo á la identidad de sus principios: protección que por otra parte cesaría cuando, libres los pueblos de la Nueva Granada, pudieran convocar su representación nacional. ¿Qué otro motivo sino el interés que inspira la consonancia de sentimientos podía mover á Venezuela á acordarla? ¿Necesita ésta acaso de aumentar su inmenso territorio, violando los principios que ha jurado sostener á toda costa? Si son ciertos los desórdenes acaecidos en Casanare, y de que Vuestra Señoría habla en su citada nota, diré que Venezuela no es, ni puede ser responsable de los disturbios domésticos de otros países, en los cuales ella no ha tenido ni desea tener la más pequeña intervención. Por desgracia las revoluciones más santas van siempre acompañadas de tropelías, que producen la efervescencia y agitación de los ánimos, en choque con algunas resistencias imprudentes; y si se exceptúa la de Venezuela, no se encontrará una en la historia que no haya producido luto y lágrimas.

Nunca ha pensado el Gobierno de Venezuela hacer traspasar á sus tropas la línea divisoria; por el contrario, su política se ha reducido constantemente á defender la integridad é inviolabilidad de su territorio, sin llevar la guerra más allá de su frontera; ni menos todavía, intervenir de modo alguno en las deliberaciones de los pueblos granadinos. Los documentos que he manifestado al señor Coronel Barriga, y que se están im-

primiendo, prueban suficientemente las vivas instancias que me han hecho varios pueblos del Departamento de Boyacá para que "proteja sus pronunciamientos y los redima de la opresión que sufren;" pero, fiel yo á las órdenes de mi Gobierno, y aunque les he ofrecido que Venezuela no permitirá que se les degüelle impunemente, me he abstenido, sin embargo, de dar un paso más allá del Táchira; y confesaré francamente que he llorado en silencio la suerte desgraciada de mis hermanos granadinos.

El Gobierno de Venezuela ha diferido, quizá por mucho tiempo, el envío de sus tropas á la frontera, tolerando el ultraje que recibió por parte de las autoridades militares del Gobierno de Colombia, que obraban en los valles de Cúcuta. Son constantes las amenazas que el General O'Leary hizo á los pueblos situados más acá de la línea, y es también sabido que ordenó la suspensión de las elecciones del de San Cristóbal, después de graves y muy serias intimaciones. A consecuencia de estos acontecimientos fue que el Gobierno de Venezuela se decidió por último á acantonar sus tropas en la frontera. Si se compara esa conducta doble con la que yo he observado respecto de los pueblos de la Nueva Granada, pronunciados por la libertad, no sería difícil encontrar por parte de quién está la rectitud y la franqueza.

No hace muchos días que en Venezuela se corrió que el General Bolívar, á consecuencia de una revolución acaecida en Bogotá, se había ausentado de Colombia, no queriendo ser por más tiempo el motivo de las agitaciones que sufre el país. Todos vieron la paz en esa medida, y se lisonjaban de encontrarla en ella sin azares ni zozobras. Yo confieso que no creía al General Bolívar lejos de dar al mundo esta prueba de desprendimiento que tan imperiosamente reclama la patria. Las tropas que están á mis órdenes se preparaban á retirarse á Mérida; pero noticias contrarias vinieron á disipar aquellas esperanzas. En lugar de la ausencia del hombre, á quien todos ven como un obstáculo á su quietud, se nos presentan ahora en la arena las armas de la intriga, para envolvernos en una guerra civil. Se pretende persuadir á la Nueva Granada que Venezuela y su Jefe tienen aspiraciones ambiciosas sobre ella, y se trata de crear este nuevo germen de discordia entre los dos países; para levantar con este pretexto un ejército granadino que servirá para continuar oprimiendo á la Nueva Granada, después de combatir inútilmente á Venezuela; como si nada importara la sangre y ruina de los pueblos. Agentes astutos marchan diligentes á esparcir esta especie maligna en los pueblos incautos de la Nueva Granada; y aunque es verdad que hasta ahora ha sido rechazada con indignación, porque es difícil ya que los pueblos sean engañados sobre sus verdaderos intereses, el empleo escandaloso que se hace de manejos tan eminentemente alarmantes, á la vez que inspiran una justa desconfianza, dejan entrever un porvenir espantoso.

Me es, sin embargo, muy satisfactorio poder asegurar á Vuestra Señoría que Venezuela está muy lejos de provocar la guerra contra pueblos hermanos que tienen iguales derechos; y que sólo abrazaría este extremo funesto para combatir á los que en alguna manera contrariasen ó amenazasen su independencia ó libertad.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Señoría los sentimientos del aprecio y consideración con que tengo el honor de ser de Vuestra Señoría muy obediente, atento servidor,

S. MARINÓ.

(De *La Gaceta* de la Nueva Granada, número 469).

REPRESENTACIÓN

Excelentísimo Señor:

Francisco de Paula Vélez, General de Brigada de los ejércitos de la República, á Vuestra Excelencia con el debido respeto represento: que en la crisis en que se halla la patria, yo he creído de mi deber, carácter y sentimientos ofrecirme gustoso á servir activamente en el ejército, poniéndome á la cabeza de la División á que se me destine, para mejor sostener y defender la causa pública, y que á pesar de mi decadente salud, resuelto estoy á tributar á mi patria mi último aliento. Pero deseoso, Excelentísimo Señor, de hacer ver al mundo entero que á mí nunca me han dominado ni estimulado las miras de otra ambición que la del bien, gloria, honor, seguridad y libertad de la patria, no puedo menos que, siguiendo los impulsos de mi corazón, renunciar solemnemente desde ahora para siempre, y sean cuales fueren los servicios que yo pueda hacer, todo ascenso, distinción ú honores que se me pudieran dar sobre el empleo ó carácter que ahora obtengo, pues que para subsistir con mi familia esto me basta, y para sacrificarme en defensa de mi patria, ésta no necesita de caracterizarme más ni de premiar servicios que yo como soldado é hijo del país tengo obligación de hacer.

Por tanto, á Vuestra Excelencia suplico se digne tener presente mi sincera y firme exposición para los casos que ocurran; gracia que espero de la rectitud y espíritu patriótico que caracterizan á Vuestra Excelencia.

En Bogotá, á 1.º de Junio de 1830.

Excelentísimo Señor:

FRANCISCO DE P. VÉLEZ.

POSESIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El 13 del corriente (Junio de 1830) se verificó este acto nacional con la mayor solemnidad. Reunidos en la sala principal del palacio todos los empleados y corporaciones de la capital, Su Excelencia prestó á su presencia el juramento constitucional. Su Excelencia el Vicepresidente, que presidía la ceremonia, dirigió con este motivo al nuevo magistrado una elocuente expresión de los votos que Colombia formaba por la gloria de su Gobierno y de las esperanzas que ella concebía al ver á su frente al antiguo y distinguido patriota, cuyos continuados servicios á su país, y cuyo amor á la libertad lo llamaron tan justamente á ocupar la primera magistratura del Estado. Su Excelencia añadió la satisfacción que experimentaba al poner en manos más expertas el timón del gobierno de un pueblo á cuyas virtudes debía muy particularmente el poderle presentar reunida una gran parte de él, y libre de los males que la amenazaban cuando se encargó del mando. En contestación manifestó Su Excelencia el Presidente la más ilimitada gratitud hacia la nación por el relevante testimonio de confianza que acababa de darle escogiéndolo entre tantos colombianos beneméritos, así como el temor de que se hallaba poseído de no poder llenar los votos de sus compatriotas, por no corresponder su capacidad para hacer el bien á los ardientes deseos que lo animan para procurarlo.

Concluido el acto de la posesión, se dirigió Su Excelencia y los demás empleados á la Iglesia Catedral, donde se celebró una misa en acción de gracias por tan fausto acontecimiento. Vueltos al palacio, los Presidentes de los Cuerpos expresaron á Su Excelencia, á nombre de éstos, el interés que tomaban por el buen suceso de su administración, y le ofrecieron, al mismo tiempo, la más activa cooperación en la noble empresa que se le había confiado de consolidar su patria.

Sentimos no poder publicar las diferentes arengas que se pronunciaron en este día; pero nos es más sensible no hacerlo con el elocuente discurso que Su Excelencia improvisó en la contestación general que dio á los que se le dirigieron. La libertad, la unión y la causa nacional recibieron en esta ocasión solemne el homenaje más puro que puede tributarles el patriotismo. Arrebatado Su Excelencia por el contraste que le presentaban las dulzuras de la vida privada que dejaba, con el sacrificio que iba á hacer; sus deseos de acertar, con sus temores de errar; las glorias, con las desgracias nacionales; las virtudes de sus compatriotas con la división que podía destruirlos; invocó la gloria de Colombia como el estandarte de la unión de todos los partidos y como el ara de todos los sacrificios. Es imponderable la sensación tan extraordinaria que causaron sus palabras en el gran concurso que le escuchaba; pero qué mucho si hablaba el lenguaje del corazón, y de un corazón que expresaba su propia conciencia y la concien-

cia de un pueblo abrasado por el fuego sagrado de la libertad y de la gloria nacional.

PROCLAMA

Joaquín Mosquera, Presidente de la república de Colombia,

A SUS COMPATRIOTAS

Colombianos: el gran drama que representamos no es solamente nuestro: es de toda la América meridional. Se os presenta la más bella ocasión de darle un grande ejemplo de moral y de virtud, regenerando á Colombia, exterminando la anarquía y fundando el reino de la ley, único remedio contra las pasiones populares y única esperanza de la libertad. El Congreso Constituyente os ha dejado los medios legales de expresar la voluntad nacional por medio de diputados de vuestra libre elección. El libertador de Colombia se ha retirado de entre nosotros para calmar á los amigos celosos de la libertad, ocultando sus laureles, y ha quitado todo pretexto al desorden.

En esta importante crisis, los representantes del pueblo me han encomendado la administración provisoria de la República, conforme á la Constitución que he jurado hoy; y este es el punto de contacto que han fijado, para que procuremos un concierto general que salve á Colombia de la disolución que la amenaza. Yo invoco á la patria y á la libertad para merecer que me escuchéis. El amor puro de la patria es la antorcha sacrosanta que me guía, y cuanto podéis pedir á un hombre como yo, sacado de repente de la vida privada para ser el fiel ministro de vuestra voluntad. Expresadla, pues, como lo exigen vuestro honor, vuestra gloria y el interés nacional, y el bien de la patria será vuestra obra.

Ciudadanos de todas las opiniones, uníos por el interés de la patria. No miremos atrás. Los verdaderos amigos de la libertad no son los que experimentan una constante necesidad de movimiento. Que no se hagan revoluciones nuevas: que se termine la que está comenzada.

Colombianos: aun es tiempo de salvar nuestra gloria y nuestra existencia política. Demos el ejemplo del orden á los nuevos estados de nuestro continente, y probemos á nuestros detractores que no somos hombres inmorales, indignos de ser libres.

JOAQUÍN MOSQUERA.

Bogotá, 13 de Junio de 1830.

VENEZUELA

Estado de Venezuela. — Comandancia General del Ejército de vanguardia de Venezuela. — Cuartel general en San José de Cúcuta, Mayo 18 de 1830.

Honorable señor Ministro de la Guerra del Gobierno de Colombia.

Señor Ministro:

Después de mi comunicación fechada en San Antonio de Táchira, que tuve el honor de remitir á Vuestra Excelencia con el señor Coronel Barriga, sucesos de la más alta importancia indujeron al ejército de vanguardia de Venezuela á trasladarse á esta villa, no con el detestable fin de usurpar territorio extraño; no con el de influir en la organización de la Nueva Granada, sino con el de libertar á Cúcuta, que se había pronunciado desde 21 de Abril en contra de la tiranía del General Bolívar, y reclamado la protección de Venezuela, de los males que le amenazaban inminentemente á causa de la ruina y confusión en que se halla el interior; y que, extendiéndose á estos valles, pudieran haber llevado su maligna influencia hasta los pueblos limítrofes del Estado de Venezuela.

Cúcuta esperaba tranquila la decisión de su futura suerte, en la medida que se había indicado en un mensaje del Gobierno supremo de Bogotá, que parecía conforme á la opinión bien pronunciada de los habitantes del Cauca, de Tunja y del Socorro, y la más adecuada para restablecer la confianza entre los granadinos y los venezolanos, que siempre deben ser amigos y no rivales ni enemigos, aumentaba su confianza la noticia cierta de que el señor General Vélez debía tomar el mando de la división existente en Pamplona, según las órdenes de dicho Gobierno, y creyó que nunca llegaría el cruel momento de que se le causase por ella la más pequeña hostilidad. Pero repentinamente desaparecieron tan lisonjeras esperanzas, al saber que la división de Pamplona desobedeció las órdenes del Gobierno de quien decía defender, “no admitió al Jefe que debía mandarla,” se declaró independiente de toda autoridad que no fuese la de la persona del General Bolívar, y trató de perseguir al ya citado Coronel Barriga, cuando regresaba para Bogotá á dar cuenta de su comisión. Desde entonces temió Cúcuta ser invadido y maltratado por una tropa que, por no reconocer ninguna autoridad civil, se ponía en guerra contra todos los habitantes pacíficos; y yo me vi en la necesidad de salvar de tales males á pueblos patriotas, laboriosos y comerciantes, dignos de una suerte menos desventurada. Fijé, pues, mi cuartel general en esta villa, conservando siempre la santa resolución de no intervenir en los negocios de la Nueva Granada, y menos aún de usurpar territorio que no es de Venezuela, ni tenerlo por más tiempo que el indispensablemente necesario para prestar

le la protección que tenía derecho de exigirme y yo la obligación de concederle.

Tal era el estado de las cosas cuando al tiempo de dar á Vuestra Señoría cuenta de lo que va expuesto, he tenido la noticia cierta de que el Congreso, desoyendo los dictámenes de la razón que contenía el mensaje y representaciones anteriormente indicadas y las propuestas que hicieron los comisionados de Venezuela á los de aquel Cuerpo, que exclusivamente vinieron encargados de oírlas y presentarlas á su comitente para su resolución, ha despreciado cuanto han dicho los pueblos de la Nueva Granada que han podido hablar, y, dando una Constitución y funcionarios para la antigua Colombia, ha venido á presentar motivo de que se crea declarada tácitamente la guerra á Venezuela. Un acontecimiento de tanta magnitud y tan contrario á las intenciones que habian manifestado en el Rosario los señores comisionados, variando, pues, considerablemente el estado de los negocios, me impone el deber de dirigirme á Vuestra Señoría con el objeto de saber: 1.º Si el Gobierno de Vuestra Señoría trata de plantear en el Estado de Venezuela la Constitución que ha sancionado el actual Congreso, comprendiéndolo bajo la denominación de Colombia; y 2.º Si los pueblos á los cuales Venezuela se ha visto en la forzosa necesidad de conceder su protección para libertarlos de los males de la anarquía y de la desmoralización militar, son obligados á recibir por la fuerza dicha Constitución.

Me atrevo á expresar que la resolución de Vuestra Señoría será marcada por el interés bien entendido de los pueblos, por la prudencia que debe guiarnos á todos en tan difíciles circunstancias, y por el bien de la paz, que, después del inestimable de la libertad, es la primera necesidad de todos los americanos antiguamente españoles. Entre tanto creo conveniente repetir y ofrecer de nuevo que Venezuela no intenta adquirir un palmo de terreno que no haya sido antes venezolano; que no se abroga la facultad de organizar, ni siquiera intervenir de modo alguno en la organización de los otros países, y que sólo desea la paz y la amistad con sus hermanos, y que la libertad extienda sus benéficas alas sobre todos ellos; pero que no por eso despreciará los medios que exijan su conservación y propia seguridad, ni los comprometimientos sagrados que diversas circunstancias y una rigurosa justicia hayan podido imponerle.

Me atrevo á expresar igualmente que Vuestra Señoría tendrá la bondad de dispensar la franqueza y sinceridad con que me produzco. Ellas son propias de mi carácter personal, á mi modo de entender, necesarias para el bien de los pueblos: bien que acaso podrá nacer del resultado que tenga esta comunicación, y que por lo mismo deseo con ansia que llegue con la mayor brevedad á manos de Vuestra Señoría, y á proporción de este deseo es el temor de que se pierda en el tránsito, como que ni siquiera puedo

remitirla por el correo, ni con un oficial, por el riesgo de una interceptación en Pamplona; sino por sendas extraviadas que den alguna seguridad á su conducción y marcha.

Ruego á Vuestra Señoría se digne permitir me aproveche de esta oportunidad para reiterar á Vuestra Señoría se sirva aceptar los sentimientos con que soy de Vuestra Señoría muy obediente y atento servidor,

S. MARINÓ.

Estado de Venezuela.—Comandancia General del Ejército de vanguardia de Venezuela.—Cuartel general en San José de Cúcuta, á 27 de Mayo de 1830.

Al honorable señor Ministro de la Guerra del Gobierno de Colombia.

Señor:

En mi comunicación de 18 del presente, que por el temor de que no haya podido llegar á su destino, tengo ahora el honor de acompañar á Vuestra Señoría, por duplicado, manifesté á Vuestra Señoría, con la sinceridad de mi carácter, el verdadero y único motivo que me forzó á pasar la línea del Táchira, y que Venezuela no pretendía, de modo alguno, intervenir en la organización de la Nueva Granada, ni menos retener un palmo de terreno que no fuese antes venezolano, pues que mi posición en esta villa sólo tenía por objeto impedir los males que amenazaba la división militar situada en Pamplona, á la Nueva Granada, á Cúcuta especialmente, y á todos los pueblos limítrofes de Venezuela. Me parece haber logrado tan interesante fin, y esto es lo que ahora voy á poner en conocimiento de Vuestra Señoría.

Firme en el principio de que en tan angustiadas circunstancias convenía mucho no se disparase un tiro, porque el primero acaso sería la señal de una guerra desastrosa para el país, entablé correspondencia con los Jefes de la División acantonada en Pamplona, y en consecuencia de ello he obtenido que deje de oprimir á dicha ciudad y la provincia; que no amenace la seguridad de la Nueva Granada, y venga á incorporarse al ejército de Venezuela; que no sirva de apoyo á los proyectos que se fragüen por el Magdalena, donde, no pudiendo causar ninguna clase de alarma, tendrá el destino que sea más conforme al bienestar general. La marcha de Pamplona debe empezar el día de hoy, y dentro de pocos días estarán yá Rifles, Occidente y Granaderos en el territorio venezolano. De modo que dentro de poco tiempo la Nueva Granada quedará íntegramente evacuada de las fuerzas que en ella mantenía el poder, para sojuzgar la opinión de los pueblos y hacerlos gemir bajo el yugo del más insufrible despotismo. Yo tendré la satisfacción de remitir á Vuestra Señoría oportunamente noticias del número de

tropas que pasen á Venezuela, con todos los pormenores necesarios para formarse exacto concepto del suceso.

Mas desde ahora puedo anticipar á Vuestra Señoría que no serán forzados á pasar el Táchira los individuos que no hayan nacido en Venezuela, y que tampoco lo serán los venezolanos que no quieran regresar á sus hogares; pero que no quedarán nunca en actitud de imponer á la Nueva Granada, ni de impedir la organización del país. Mucho menos podrán servir de apoyo á las miras que la malignidad pretenda llevar á efecto en el departamento del Magdalena.

Me atrevo á esperar de la justificación de Vuestra Señoría y de los pueblos ilustres de la Nueva Granada, que mis esfuerzos por la tranquilidad general y la libertad pública, no serán nunca imputados á pretensiones insensatas ni á miras de engrandecimiento. Mi conducta, como Jefe del Ejército de vanguardia de Venezuela, ha sido enteramente conforme á las proposiciones que sometí á los señores Diputados del Congreso. Pueda ella haber cooperado al bien de nuestros hermanos, á disipar temores infundados y á formar en lo sucesivo vínculos convenientes entre Nueva Granada y Venezuela, para que, cuidando de sus propios intereses, no estén sometidos á los caprichos de ningún mortal.

Permítame Vuestra Señoría, por último, ofrecer á Vuestra Señoría las consideraciones con que

Soy de Vuestra Señoría muy obediente y atento servidor,

S. MARIÑO.

P A S T O

República de Colombia.— Prefectura General del distrito del Sur.—Cuartel general en Pomasqui, á 6 de Mayo de 1830.—20.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento del interior.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acompañar á Vuestra Señoría, original, bajo los números 1.º y 2.º, el oficio y representación que el vecindario de Pasto ha dirigido á esta Prefectura General, solicitando su incorporación al Departamento del Ecuador; y á continuación el decreto que he tenido á bien dictar, para que, tomándose en consideración por el supremo Gobierno, recaiga la providencia conveniente. Esta Prefectura General, al transmitirla á Vuestra Señoría, conoce la justicia en que se funda, y no puede menos de recomendarla á la sabiduría de Su Excelencia con todo el interés que inspira una población tan importante. Esta solicitud es tanto más digna de que se favorezca, cuanto que no perjudica á los intereses de la Nación, y porque en la calma del buen sentido y de la razón, únicamente desean los pastusos reintegrarse de los dones con que la naturaleza ha

uncido aquel país á los destinos del Ecuador. No puede ocultarse al Gobierno que sus más caros intereses lo llaman á esta unión. La seguridad individual, la de sus propiedades, y, lo que es más, el bien apreciable de la vida, son los justos títulos que legalizan su voluntad pronunciada del modo más pacífico y solemne. No hay duda que perteneciendo Pasto al Ecuador, gozará de los bienes que reclama. La justicia será más pronta y eficazmente administrada, y esta garantía, la más sublime para los pueblos, sostendrá el orden y la paz entre los particulares: la nación podrá además contar con el corazón de los pastusos, y el Gobierno con la gloria de obtener sus bendiciones. La naturaleza de las cosas indica esta medida, y la recomiendan los justos é inocentes votos de aquel vecindario; por lo cual esta Prefectura General se lisonjea de ser el órgano por donde lleguen á oídos del Gobierno.

Para concluir esta nota me será permitido manifestar que parece que la naturaleza ha preparado á los pastusos un teatro de angustia y de muerte en el valle sangriento de Patía, conduciéndolos por caminos frágiles, malsanos é inclementes hasta llegar á Popayán; y que no es posible creer que ellos consientan en arrostrar tantos peligros para buscar en aquellos lugares su exterminio. Semejante resolución choca con los sentimientos de la conservación y de la dicha, que son más imperiosos que todos los estragos á que está sujeta la especie humana. Obligándoles á este sacrificio abandonarán sus negocios judiciales, y no llevarán sus recursos á un tribunal adonde deben conducirse por las sendas de la desesperación y de la muerte: lo que no sucederá si se les abre el templo de la justicia en el centro del Ecuador. Climas menos mortíferos, y los más de ellos benignos, idénticos á aquel bajo cuya influencia nacieron, y la industria bienhechora del hombre, les proporcionarán recursos con que podrán subvenir y aun costear sus gastos, traficando por poblaciones con las cuales conservan un íntimo comercio. Por tanto, esta Prefectura General, penetrada íntimamente de los nobles impulsos que animan al vecindario de Pasto, está resuelta á sostener con el poder de la opinión y de las leyes la voluntad que ha expresado, y á combatir contra los esfuerzos que el espíritu de pretensión pudiera tal vez intentar para contrariar la voluntad de un pueblo, el reposo y la felicidad á que aspira.

Dígnese Vuestra Señoría aceptar los sentimientos de la más perfecta consideración y respeto con que soy de Vuestra Señoría atento obediente servidor,

JUAN JOSÉ FLÓREZ.

SECCION OFICIAL

DILIGENCIA DE VISITA

En Bogotá, siendo la una y treinta minutos p.m. del día 24 de Agosto de 1891, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del señor Subsecretario, al local del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, con el objeto de verificar la conferencia trimestral.

Reunido el Consejo, compuesto del señor Ministro, que lo presidió, del señor Rector y Vicerrector del establecimiento y de los profesores señores Ilustrísimo Señor doctor Juan Nepomuceno Rueda, D. Rafael Cárdenas Piñeros, D. José M. Velasco y Castillo, D. Alejo Posse Martínez, D. Sixto Guerrero, D. Julián Caro, doctor D. Antonio José Cadavid, doctor D. Francisco Forero, D. Roberto Páramo, D. Manuel M. Bernal, D. Moisés Gómez, D. Pedro A. Arango y D. Nicasio Anzola, se procedió á hacer el sorteo de las clases que debían ser examinadas, y resultaron las de Filosofía y Castellano, curso preparatorio, á cargo de los señores doctor Cadavid y D. Joaquín Olarte G., respectivamente. A dichas clases correspondieron en el sorteo los números 17 y 15 de los programas en el mismo orden. Sorteados los alumnos que debían sostener el examen de Filosofía, curso 1.º, salieron los señores Daniel Quijano y Daniel Camargo, quienes fueron calificados, cada uno, con el número 4, que significa *aprobado*. Procedióse luego á hacer el sorteo de los alumnos de la clase de Castellano, y fueron favorecidos los señores Rafael Cárdenas y Adolfo Canales, á quienes, por no hallarse presentes, se les puso la nota de *reprobación*, de orden del señor Ministro. Verificado nuevo sorteo, resultaron los alumnos Guillermo Murillo é Isaías Leaño, los que, examinados, obtuvieron la siguiente calificación:

Murillo, 3, *apenas aprobado* :

Leaño, 2, *aplazado*.

Dejaron de concurrir á esta conferencia los profesores señores doctor Joaquín González P. y D. Francisco J. Vergara Velasco.

La sesión terminó á las tres y diez minutos.

Firman esta diligencia el señor Ministro, el señor Rector y el infrascrito Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO. — Víctor Mallarino. — Enrique Alvarez.

CONTRATO

celebrado con el señor Enrique Álvarez sobre cesión de un derecho al Gobierno.

Los suscritos, á saber: José Ignacio Trujillo, Ministro de Instrucción Pública, y Enrique Álvarez, hemos celebrado el siguiente contrato:

Álvarez cede al Gobierno el derecho de hacer una edición de su tratado de Gramática Castellana, en número de 4,500 ejemplares, y una de su Compendio de Historia Patria, en número de 6,000 ejemplares; y Trujillo se compromete á dar á Álvarez 1,500 ejemplares en rústica de la Gramática, quedando Álvarez con derecho á tirar por su cuenta hasta 2,000 ejemplares, y 1,000 ejemplares de la Historia.

Con este contrato se hace al Tesoro público una economía de alguna consideración, pues cada ejemplar empastado de la Gramática, que valdrá \$ 1-20 centavos, no le sale costando al Gobierno sino \$ 0-45 centavos; de suerte que en los 3,000 ejemplares que le corresponden se hace un ahorro como de \$ 2,000; y como cada ejemplar del tomo 1.º de la Historia (conquista y colonia), que es el que por ahora se va á imprimir, el cual valdrá \$ 0-50 centavos, no le cuesta al Gobierno sino \$ 0-28 centavos, se hace en esta obra una economía de algo más de \$ 1,000, y en el segundo se ahorrará poco más ó menos suma igual.

Es entendido que Álvarez corre con lo relativo al trabajo de corrección.

Trujillo, en vista de que con este contrato se hace al Tesoro público una economía como de \$ 4,000, reconoce que Álvarez presta con esto un importante servicio á la instrucción pública.

Este contrato no tendrá valor sin la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente.

Se firman dos de un tenor en Bogotá, á 1.º de Septiembre de 1891.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Enrique Álvarez.*

Poder Ejecutivo nacional.—Bogotá, Septiembre 2 de 1891.

Aprobado.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

INFORME DEL RECTOR DEL LICEO NACIONAL

Universidad Nacional.—Liceo Nacional.—Número 72.—Bogotá, 4 de Junio de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

Cumplo gustoso con el deber de dar á Su Señoría el presente informe sobre la marcha del Establecimiento que está á mi cargo desde su fundación hasta hoy.

El 17 de Noviembre del año próximo pasado se sancionó y promulgó la Ley 53, por la cual se creó el Liceo Nacional; en Enero del presente año se publicó el Decreto ejecutivo que ordena la fundación de dicho Establecimiento; el 1.º de Febrero tomé posesión del puesto de Director del Liceo, para el cual fui nombrado, á pesar de mis escasos méritos, por el Supremo Gobierno; y el 7 del mismo fue designado para Vicerrector el señor D. Luciano Herrera. Aunque no había local ni mobiliario, hice fijar cartelones en las esquinas, en los que se anunciaba la instalación del Liceo para el 18 del mismo mes de Febrero, es decir, nueve días después de la apertura de los colegios universitarios. Conseguido con dificultad el local, y sin un solo mueble—pues aunque se había celebrado contrato con el señor José L. Camacho, en virtud del cual este caballero se comprometió á entregar los más indispensables, no pudo cumplir su compromiso,—declaré solemnemente instalado el establecimiento ante un número considerable de alumnos internos. Conseguidos en calidad de préstamo algunos escaños y mesas de comedor, se empezaron los cursos de Literatura y Filosofía desde el 23 de Febrero.

I

Las matrículas se abrieron el 9 de Febrero, y se han extendido hasta hoy 297: 75 para alumnos internos, 12 para seminternos y las restantes para externos. De éstos, 5 han cancelado y 2 no han firmado las matrículas. El considerable número de alumnos que ha afluído á este plantel, justifica de un modo indudable la oportunidad de su fundación y la previsión del legislador al expedir la Ley 53 de 1890. Debo hacer notar á Su Señoría que por la estrechez del local hubo necesidad de limitar el número de alumnos internos, pues fue considerable la demanda de puestos.

II

Con excepción del curso de Cosmografía, están abiertas todas las enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras, y además las de Contabilidad, Taquigrafía y Escritura; esta última para los internos. En muchas de estas enseñanzas, como lo verá Su Señoría por la relación que va en

seguida, hay más de una sección, porque el considerable número de alumnos matriculados en cada curso, ha hecho necesaria tal división, para la mayor regularidad de las tareas, exigida por el orden pedagógico.

Cursos abiertos, con expresión de los Catedráticos á cuyo cargo se hallan las asignaturas:

Castellano 1.º sección 1.ª, D. Luis R. Palacio. Castellano 1.º, sección 2.ª, D. Rafael Gómez Mesa; Castellano 2.º, sección 1.ª, D. Diego R. de Guzmán; Castellano 2.º, sección 2.ª, D. Luciano Herrera; Ortografía, D. J. Manuel Marroquín; Latín 1.º, sección 1.ª, D. Luis Tomás Fallon; Latín 1.º, sección 2.ª, D. Julio C. Rodríguez; Latín 2.º, D. Santiago Cortés; Francés 1.º, D. Diego R. de Guzmán; Francés 2.º, D. Víctor Touzet; Aritmética 1.º, sección 1.ª, D. Rafael Gómez Mesa; Aritmética 1.º, sección 2.ª, D. Francisco Forero; Aritmética 2.º, sección 1.ª, D. Lorenzo Lleras; Aritmética 2.º, sección 2.ª, D. José M. Velasco y Castillo; Álgebra, D. Julio Garzón Nieto; Geografía, D. Francisco Forero; Historia antigua, D. Carlos Eduardo Coronado; Historia Patria, D. Alejandro Motta; Geometría, D. Enrique Alvarez; Física, D. Justiniano Cañón; Retórica, D. Antonio M. Gómez Restrepo; Filosofía 1.º, D. Luis Tomás Fallon; Filosofía 2.º, D. Miguel Abadía Méndez; Religión, sección 1.ª, doctor Leopoldo Medina, Presbítero; Religión, sección 2.ª, D. Ruperto S. Gómez; Religión, sección 3.ª, D. Andrés Villarraga; Inglés 1.º, D. José Joaquín Casas; Inglés 2.º, D. José Rivas Groot; Contabilidad, D. Lorenzo Lleras; Taquigrafía, D. Gabriel Sandino Groot; Escritura, D. Carlos E. Coradine.

Estas clases se dictan diariamente, de acuerdo con el Reglamento y con la debida regularidad, pues los Catedráticos son puntuales en lo general.

Por resolución de 21 de Mayo último declaré cerrada la clase de Historia moderna, por cuanto no hubo el número suficiente de alumnos para que pudiera continuar reglamentariamente.

Con el presente, envío á Su Señoría la relación de la distribución del tiempo, en la cual constan las horas en que se dan todas las clases del Liceo.

DISTRIBUCION DEL TIEMPO

De las 7 á las 8.—Aritmética, cursos 1.º y 2.º, y Geometría.

De 8 á 9.—Castellano, cursos 1.º y 2.º, y Física.

De 9 á 10.—Francés 1.º, Ortografía y Retórica.

De 12 á 1.—Latín, cursos 1.º y 2.º, Inglés, cursos 1.º y 2.º, y Contabilidad.

De 1 á 2.—Religión, cursos 1.º, 2.º y 3.º, y Álgebra.

De 2 á 3.—Geografía, Historia antigua é Historia Patria.

De 3 á 4.—Filosofía, cursos 1.º y 2.º, Francés 2.º y Escritura.

De 5 á 6.—Taquigrafía.

III

El régimen disciplinario implantado en este Instituto es satisfactorio, y hasta el presente no ha habido que deplorar ninguna falta grave por parte de los alumnos. Además del señor Vicerrector, hay cuatro Prefectos de estudio, que son los señores D. Andrés Villarraga, D. Luis R. Palacio, D. Julio García y D. Rafael Gómez Mesa, los cuales he nombrado de acuerdo con la Ley y el Decreto ya citados. La portería está á cargo del señor D. Eladio Obando, y desempeña el empleo de Secretario el señor Carlos E. Coradine. Hay también un Prefecto que he puesto por mi cuenta, encargado de una vigilancia especial. Los detalles de inspección en el salón de estudios, en las formaciones y en la vigilancia de los externos, están distribuidos entre los Prefectos ó Inspectores, de modo que siempre hay el número suficiente para cada servicio.

A fin de evitar el inconveniente que resulta de que los alumnos externos permanezcan en la puerta ó á inmediaciones del local antes de entrar á sus clases, dispuse que pudieran entrar al patio principal antes de las horas señaladas y permanecer allí bajo el cuidado de un Inspector, si bien por la escasez de muebles no ha sido posible proporcionarles asientos.

IV

En el presente año se han verificado dos conferencias mensuales y una general trimestral, á la cual asistió Su Señoría, y cuyo resultado, por tanto, le es perfectamente conocido. De la primera conferencia mensual di oportunamente cuenta á ese Ministerio, y al presente acompaño en copia el acta de los exámenes mensuales practicados á fines del mes pasado.

V

En el mes de Abril último tuvieron lugar los ejercicios espirituales para todos los alumnos del establecimiento, en la iglesia de San Ignacio, los cuales fueron dirigidos por el R. P. Manzano, S. J., y terminaron con la solemne comunión de los ejercitantes, siendo justo hacer notar á Su Señoría que casi todos los alumnos cumplieron este deber con la mayor espontaneidad y observaron durante las prácticas religiosas la debida circunspección y piedad como creyentes y como jóvenes cultos.

VI

No obstante que el local ocupado actualmente por el Liceo es inadecuado para su objeto, se ha procurado adaptarlo en lo posible para atender á las necesidades más urgentes. De acuerdo con la orden dictada por Su Señoría, se agregaron al edificio dos espaciosos salones pertenecientes al Instituto Nacional de Artesanos y una pieza pequeña que corresponde

á la Escuela de Bellas Artes, los cuales se han destinado para dormitorios. Para los accidentes que puedan ocurrir, dispuse que se colocaran timbres eléctricos entre la pieza que ocupa el señor Vicerrector y los dormitorios, el salón de estudio y la portería.

Como lo he manifestado á Su Señoría en varias comunicaciones, falta en el establecimiento el mobiliario indispensable para el servicio, pues el que hasta ahora ha suministrado el señor Contratista, es insuficiente, como podrá Su Señoría cerciorarse por la relación que pasé á ese Despacho en oficio número 70, de 27 de Mayo.

En la visita que tuvo á bien hacer Su Señoría á este plantel, tuve el honor de manifestarle que, tanto para el servicio como para la higiene, hacen falta los objetos siguientes:

Una tina de bronce ó de hierro para depositar agua, provista de una válvula que pueda llevar el agua en cantidad suficiente á la cañería de los lugares comunes;

Plataformas y mesas para las clases;

Mesas para las juntas examinadoras y el mobiliario más indispensable.

Con el fin de evitar que los alumnos internos salgan con mucha frecuencia, y precaverlos de contraer enfermedades contagiosas, establecí en el local del colegio una peluquería, la que está á cargo de un francés, joven muy apreciable por sus finos modales. Hay un salón destinado exclusivamente para los aguamaniles de los alumnos, otro para los baúles de los mismos, y tres cuartitos con baños de regadera, arreglados por cuenta del Colegio. Posee además el establecimiento un aparato telefónico en buen estado, y alumbrado de gas, aunque las piqueras no son suficientes, pues la pieza que sirve de oratorio y los dormitorios, se alumbran con lámparas de petróleo. Hay seis piezas para clases, que hice arreglar, de acuerdo con el arquitecto enviado por el respectivo Ministerio en el mes de Febrero, lo mismo que cuatro excusados.

Mensualmente se han pasado á los acudientes los informes relativos á sus recomendados. Sólo han quedado algunos en este despacho, porque varios de los acudientes no han dado su dirección.

VII

Según el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, y que oportunamente pasé á ese Ministerio, el Liceo no tiene más rentas que la suma apropiada por la Ley 53 de 1890 y una aproximación de \$ 600 por derechos de matrícula é inscripción. No es aventurado afirmar á Su Señoría que en el presente año se agotará la partida presupuesta por el Congreso, y que es probable que en los años sucesivos resulte deficiente la suma destinada por la Ley citada para un establecimiento en que, por dispo-

sición de la misma Ley y el Decreto ejecutivo número 30, de 23 de Enero de 1891, se dictan todos los cursos de Filosofía y Letras y otros supernumerarios, como lo dejo manifestado arriba.

De la suma recaudada por derechos de matrícula é inscripción se han estado haciendo ciertos gastos pequeños, indispensables para el servicio del Liceo.

Según lo dispuesto por el reglamento, el señor Vicerrector hace tales gastos por anticipación, y luego pasa á este despacho la cuenta con sus comprobantes, los cuales permanecen debidamente archivados y legajados en la Secretaría.

VIII

El Consejo Directivo á que se refiere el artículo 7.º de la mencionada Ley, se instaló antes de la apertura del Liceo, y de acuerdo con él, según lo prevenido por la misma Ley y el Decreto citados, he hecho los nombramientos de catedráticos. El Consejo se ocupa actualmente en discutir el reglamento del Liceo, y se reúne en uno de los salones del Ministerio de Instrucción Pública.

Dios guarde á Su Señoría,

RUPERTO S. GÓMEZ.

LICEO NACIONAL

ACTA DE LOS EXÁMENES PRACTICADOS EL DÍA 30 DE MAYO DE 1891

En treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y uno se procedió á practicar el examen mensual reglamentario. Fueron establecidas dos mesas, presididas por los señores Rector y Vicerrector, respectivamente. Se llenaron las formalidades que el Reglamento prescribe y se obtuvo el siguiente resultado:

MESA PRESIDIDA POR EL SEÑOR RECTOR

CLASES	PROFESORES	ALUMNOS SORTEADOS	CALIFICACIONES
Aritmética 1.º.....	{ Señor Rafael Gómez Mesa.....	Aguilera Ruperto.....	5. Aprobado con plenitud.
Sección 1.ª.....		Pinzón José María.....	3. Apenas aprobado.
Aritmética 1.º.....	{ Señor Francisco Forero.....	Gnecco Laborde Ramón...	5. Aprobado con plenitud.
Sección 2.ª.....		Muñoz Rodolfo.....	4. Aprobado.
		Pereira Emilio (no asistió)..	1. Reprobado.
		García Fulgencio (no asistió).	1. Reprobado.
Aritmética 2.º.....	{ Señor José M. Velasco.....	Gaitán Antonio (no asistió).	1. Reprobado.
Sección 2.ª.....		Bonitto Alberto.....	3. Apenas aprobado.
		Iriarte Marco Antonio.....	5. Aprobado con plenitud.
Castellano 1.º.....	{ Señor Luis Palacio.....	Barragán Silvestre	3. Apenas aprobado.
Sección 1.ª.....		Pasos Pompeyo.....	5. Aprobado con plenitud.
Castellano 1.º.....	{ Señor Rafael Gómez Mesa.....	Borda Ramón (no asistió)...	1. Reprobado.
Sección 2.ª.....		Durán Ricardo.....	3. Apenas aprobado.
		López Germán	5. Aprobado con plenitud.
		Pava Ramón.....	3. Apenas aprobado.
Ortografía.....	Señor J. Manuel Marroquín.....	Restrepo Jesús María.....	4. Aprobado.
		Cuenca Francisco (no asistió)	1. Reprobado.
		Madero Manuel.....	1. Reprobado.
Francés 1.º.....	Señor Diego R. de Guzmán.	Castro Santiago (no asistió)..	1. Reprobado.
		Gutiérrez Daniel (no asistió).	1. Reprobado.
		Afanador Abraham.....	3. Apenas aprobado.

CLASES	PROFESORES	ALUMNOS SORTEADOS	CALIFICACIONES
Latín 1.º—Sección 1.ª.	Señor Luis Tomás Fallon.....	Chaparro Benigno.....	4. Aprobado.
Latín 1.º—Sección 2.ª.	Señor Julio C. Rodríguez.....	Hoyos Gonzalo.....	4. Aprobado.
Contabilidad.....	Señor Lorenzo Lleras.....	Durán Uladislao.....	5. Aprobado con plenitud.
Religión.....	Señor Leopoldo Medina, Presbítero.	Carrasco Parmenio.....	2. Aplazado.
Sección 1.ª.....		Pava Juan Guillermo.....	1. Reprobado.
Religión.....	Señor Ruperto S. Gómez.....	Ramírez Juan.....	2. Aplazado.
Sección 2.ª.....		Niño Ignacio (no asistió)...	1. Reprobado.
Geografía.....	Señor Francisco Forero.....	Novoa Aristides.....	5. Aprobado con plenitud.
Filosofía 1.º.....	Señor Luis Tomás Fallon.....	Rueda Francisco.....	4. Aprobado.
		Jiménez Guillermo (no asistió)..	1. Reprobado.
		Ortiz Pedro León.....	5. Aprobado con plenitud.
		Acosta Julio.....	5. Aprobado con plenitud.
		Borrero Rafael.....	5. Aprobado con plenitud.
		Latorre Marco Eustasio.....	5. Aprobado con plenitud.
MESA PRESIDIDA POR EL SEÑOR VICERRECTOR			
CLASES	PROFESORES	ALUMNOS SORTEADOS	CALIFICACIONES
Geometría.....	Señor Enrique Alvarez.....	Puyana Enrique.....	2. Aplazado.
Aritmética 2.º.....	Señor Lorenzo Lleras.....	Rojas Joaquín.....	4. Aprobado.
Sección 1.ª.....		Amaris Cristóbal J.....	3. Apenas aprobado.
Física.....	Señor Justiniano Cañón.....	Olivera Juan R.....	1. Reprobado.
		Palacio Joaquín (no asistió).	1. Reprobado.
		Chaparro Jorge.....	4. Aprobado.
		Sandino Angel.....	2. Aplazado.
Castellano 2.º.....	Señor Diego de Guzmán.....	Torregrosa Pablo.....	4. Aprobado.
Sección 2.ª.....		Gómez Fenelón.....	3. Apenas aprobado.
		Solano Eutimio (no asistió)..	1. Reprobado.

Castellano 2.º	{ Señor Luciano Herrera	Campo Federico	4. Aprobado.
Sección 1.ª		Durán Alcides	3. Apenas aprobado.
Retórica	Señor Antonio M. Gómez	Mora Rafael	4. Aprobado.
		Rodríguez Federico	4. Aprobado.
Latín 2.º	Señor Santiago Cortés	Pérez Salvador	5. Aprobado con plenitud.
		Arias Nicolás	5. Aprobado con plenitud.
	Señor José Rivas Groot	Solano Eutimio (no asistió)	1. Reprobado.
		Calderón Guillermo	3. Apenas aprobado.
Inglés 2.º	Señor Julio Garzón Nieto	Gaitán Luis	4. Aprobado.
		Hernández Ovidio (no asistió)	1. Reprobado.
Álgebra	{ Señor Andrés Villarraga	Jiménez Enrique (no asistió)	1. Reprobado.
Religión		Motta José Antonio	5. Aprobado con plenitud.
Sección 3.ª	Señor Carlos Coronado	Rodríguez Leonardo	5. Aprobado con plenitud.
		Maza Julio (no asistió)	1. Reprobado.
Historia antigua	Señor Alejandro Motta	Castro Plácido	5. Aprobado con plenitud.
		Iriarte Anastasio	4. Aprobado.
Historia Patria	Señor Víctor Touzet	González Ciro	4. Aprobado.
		Meléndez Marco A.	5. Aprobado con plenitud.
Francés 2.º	Señor Miguel Abadía Méndez	Pacheco Alfredo	5. Aprobado con plenitud.
		Bonilla Salvador	4. Aprobado.
Filosofía 2.º		García Francisco	4. Aprobado.
		Martínez Lorenzo	5. Aprobado con plenitud.
		Noguera Aquiles	1. Reprobado.
		Cuenca Hilario	4. Aprobado.
		Conde Ernesto	5. Aprobado con plenitud.
		Cuenca Anselmo	1. Reprobado.
		Moncada Luis	1. Reprobado.

El Rector, RUPERTO S. GÓMEZ.—El Vicerrector, LUCIANO HERRERA.—El Secretario, Carlos E. Coradine.

INFORME

DEL RECTOR DEL COLEGIO MENOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Bogotá, Diciembre 5: 1890.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

De conformidad con las disposiciones del Decreto ejecutivo número 753, del año pasado, á que alude Su Señoría en la atenta circular marcada con el número 2,963, cumpla gustosamente con el deber de informar al Gobierno sobre los resultados obtenidos en el Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, en el año que acaba de terminar.

Como tuve la honra de participar á Su Señoría en mi informe anterior, fechado en 18 de Junio último, se matricularon en el presente año, sin contar los niños de la escuela anexa, de que daré cuenta por separado, 291 alumnos, así:

Internos, 88; seminternos, 12; externos, 191.

Se abrieron 31 clases, de que hago minuciosa relación en dicho informe, sin incluir en este número la de Lectura y la de Urbanidad.

Con satisfacción hago presente á Su Señoría que hasta el fin se han conservado en el establecimiento la moralidad, el buen espíritu y la disciplina de que hago mérito en mi aludido informe.

Igualmente satisfactorios han sido los resultados de los exámenes finales: considerable ha sido el número de alumnos que han obtenido altas calificaciones en la mayor parte de las clases, como lo demuestra el cuadro de calificaciones que ha pasado á ese despacho el señor Secretario del Colegio.

El estado sanitario ha sido excelente durante el año, si bien tengo que lamentar la defunción, al principiar las tareas, del alumno externo Roberto Esguerra, quien por su buen carácter, aplicación y despejado talento daba grandes esperanzas. Por lo demás, no hubo caso de enfermedad grave.

Celebróse la fiesta de nuestra Santa titular con comunión general del Colegio, precedida, como de costumbre, de un retiro espiritual de tres días. Hubo de singularmente conmovedor en este acto, el que cuarenta niños, debidamente preparados, se acercaron en este día por primera vez á la Mesa santa, llevando el simbólico lazo blanco al brazo y el cirio encendido en la mano, tocantes emblemas de las santas disposiciones interiores de que estaban animados. En seguida el Ilustrísimo Señor doctor D. Juan Nepomuceno Rueda, que había tenido la dignación de celebrar la misa, como en otras ocasiones análogas, administró el sacramento de la confirmación á treinta y ocho niños que lo solicitaron.

Me es grato expresar aquí mi vivo reconocimiento al Ilustrísimo Señor Rueda, no solamente por los servicios prestados al Colegio, como Profesor de Religión, sino por la bondad con que siempre ha contribuido á cuanto se ha relacionado con la cristiana educación de los niños.

Sea ésta, asimismo, la ocasión de tributar un homenaje de gratitud á los distinguidos padres de la Compañía de Jesús, por el inmenso bien que han hecho al Colegio, prestándose con la mejor voluntad y la caridad y el celo que los caracteriza, á dirigir los retiros espirituales que prescribe el reglamento.

Para la adjudicación del premio que concede el Gobierno, se resolvió al principio, por acuerdo unánime de todos los superiores del establecimiento, que se sorteara entre los alumnos que merecieron la calificación de *conducta ejemplar, grande aplicación y aprovechamiento notable*, que fueron los siguientes:

Internos: Agustín Méndez, Angel María Almonacid, Pedro Eusebio León, Benjamín Moncaleano, Gratiniano Camacho, Rafael Sarmiento. Externos: Alcides González, Calixto Gaitán, Anselmo Gaitán, Alfonso Caro, Víctor Caro, Antonio Otero; pero se determinó luego, excluir del sorteo á los tres últimos de la lista de los externos, por una ligera diferencia con los otros en las calificaciones de los exámenes, consistente en que los nueve primeros obtuvieron la más alta en todas sus clases; y los tres últimos dejaron de obtenerla solamente en una, en la cual, en vez del número 5, se les calificó con el número 4.

La suerte favoreció al alumno interno Agustín Méndez.

La relación de las calificaciones generales de conducta y aplicación de los alumnos se ha remitido por separado á Su Señoría.

Por diferentes causas se retiraron, durante el año, 86 alumnos, de los cuales 65 eran externos, 4 seminternos y 6 internos los restantes. Todos los demás, con muy pocas excepciones, presentaron exámenes.

ESCUELA ANEXA

Funcionó hasta el fin con perfecta regularidad; y los exámenes finales patentizaron los relativamente notables adelantos que habían hecho los niños, debido á la habilidad y consagración de la Directora, señorita doña Mercedes Lesaca, y á la buena dirección del distinguido profesor señor D. Sixto Guerrero.

En mi próximo informe incluiré la relación de los niños que fueron premiados, lo que no tengo el honor de acompañar ahora, por carecer de algunos datos que debe suministrarme la señorita Directora, quien tuvo necesidad de ausentarse de la capital.

Concluyo haciendo votos por que la Divina Providencia continúe, como hasta aquí, bendiciendo los nobles esfuerzos de nuestro ilustrado

Gobierno en favor de la Instrucción pública y de la cristiana educación de la juventud; y dando las debidas gracias al señor Vicerrector, el antiguo y distinguido institutor señor D. Ruperto S. Gómez, á los señores profesores y á los señores Inspectores del establecimiento, á cuya inteligencia y consagración se debe, después de Dios, el bien que haya podido hacerse en este plantel.

Señor Ministro:

VÍCTOR MALLARINO.

EXPLICACION

En el número 8,563 del *Diario Oficial* aparece como apoderado de dos reclamantes de suministros, empréstitos y expropiaciones, un sujeto que lleva el mismo nombre y apellido del individuo que actualmente se halla encargado de la Subsecretaría de Instrucción Pública. Como sería una irregularidad el que un empleado nacional gestionara asuntos como contraparte del Gobierno, el actual encargado de dicha Subsecretaría declara que no es él el que como apoderado figura en el mencionado número del *Diario Oficial*; y para evitar esta clase de equivocaciones, suscribirá en lo sucesivo así:

ENRIQUE ALVAREZ B.

Bogotá, Septiembre 29: 1891.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Excelentísimo Señor:

Por acuerdo de la Real Academia Española tenemos la honra y el gusto de enviar á Vuestra Excelencia ejemplares del programa de un certamen poético con que esta Corporación se propone celebrar el cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

A dicho certamen, anunciado en la *Gaceta de Madrid*, pueden concurrir los poetas de todos los pueblos en que se habla la lengua de Cervantes, y la Academia espera que Vuestra Excelencia se sirva determinar lo que considere más oportuno para que en ese país se dé la mayor publicidad posible á un aviso que tanto importa poner en conocimiento de los ingenios, capaces de realzar la gloria literaria de América, tomando parte en la noble lid á que amorosamente los llama la Academia Española.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Madrid, Enero 5 de 1891.

El Director, EL CONDE DE CHESTE.

El Secretario, *Manuel Tamayo y Baus.*

Excelentísimo Señor Ministro encargado del ramo de Instrucción Pública de Colombia.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

EL TESTIMONIO DE LO INVISIBLE

(De *El Porvenir* de Cartagena de 30 de Agosto de 1891).

" Nous ressemblons à un homme qui gravissant le sommet d'un rocher apercevrait par son regard les objets invisibles pour ceux qui ne sont pas montés avec lui."

(*L'ornement des noces spirituelles*.—Introduction).

Según lo que ha dicho recientemente en una Revista de Londres Mr. Pater, *todos hemos perdido nuestra fe*. Se citan aún estas palabras del Cardenal Newman, de hace treinta y cinco años:

" En nuestro estado de conocimientos es absurdo enseñar nada positivo acerca del mundo venidero —cielo ó infierno, juicio final, inmortalidad del alma, existencia de un Dios. No quiere esto decir que cada cual no tenga sobre tales puntos su propia opinión, como tiene confianza implícita en su médico ó en su banquero; pero es innegable que semejantes convicciones no se fundan en estudios, ni son científicas."

No son pocos sino muchos, por el contrario, los que aceptan el cristianismo como dogma; pero es cierto que el apoyo de la imaginación ya falta, y las creencias ciegas, absolutas, vienen disminuyendo.

Se exigen pruebas, se hacen comentarios, y si no hay negaciones completas y en creciente número, sí hay dudas respecto de lo que antes se juzgaba axiomático, y lo que familiarmente se ha llamado *la fe del carbonero*, puede quedar en minoría si se somete á un plebiscito.

Se asemejan estos tiempos á aquellos de la decadencia del paganismo, cuando las viejas virtudes romanas desaparecían, abriendo camino al escepticismo. Estamos en error cuando la subjectividad (1) á que vamos llegando la atribuimos exclusivamente á Descartes y á Kant, á Locke y á Spencer y Mill—cada cual como unidad de una común doctrina evolucionaria; porque principios idénticos, todas las proporciones guardadas, es-

(1) Neologismo filosófico.

tuvieron en boga en el siglo III de la Era Cristiana causando la aparición del puro y egregio teísmo de lo estoicos, que era un progreso moral enorme respecto del paganismo todavía dominante.

Entonces, como ahora, la discordia de los sabios agravaba la general incertidumbre, puesto que la evidencia de la verdad es incompatible con la disputa.

El estoicismo quedó en pañales, por deficiencia de savia adecuada para sobreponerse á la universal duda—lógico fruto del universal desacuerdo proveniente de la incapacidad de la razón y de la falta de fe.

Fue del estoico la virtud alarde;
Virtud sin caridad es infecunda.

Santo Tomás de Aquino, en el siglo XIII, vio tan claramente como Sextus Empiricus en el III, las dificultades de la prueba tangible en materias de religión.

Cuando notamos, por ejemplo, á luminares como Gladstone y Huxley, colocados en puntos adversos respecto de ciertos pasajes bíblicos,—verdad indudable para el primero, superchería para el segundo—tenemos que repudiar fundadamente como faro salvador el común raciocinio.

Tal fue, en sustancia, lo que dijo el Cardenal Newman y en otro lugar insertamos.

El mismo Newman ó Gladstone—no recordamos quién precisamente—considera los *Salmos* como representación auténtica del contacto de una inteligencia humana con los misterios divinos. *Esos gritos son hechos para penetrar las nubes, esas quejas son hechas para devorar el espacio.* Una cosa está muy cerca del carácter divino, cuando se presenta como absoluta. Si hay conformidad tan estrecha entre la conciencia humana y la voz de esos viejos cánticos, ellos son verdaderamente divinos.

Pero si abrimos la *Historia de Israel*, encontramos examinada la sublime colección de estrofas como si se tratara del *Romancero del Cid*, ó cualquier otro repertorio de profanas trovas.

Santo Tomás, empero, no se abate por las dificultades enormes con que tropieza; y en esto se distingue intensamente del pensador pagano.

La enseñanza de la Iglesia ecuménica es para él decisiva, incontrastable verdad.

¿Cómo explicar el abatimiento de Sextus Empiricus y la confianza de Santo Tomás, cuando ambos han hecho observación idéntica; cuando ambos reconocen la imposibilidad de una prueba inconcusa?

“Nobles vidas coronadas por muerte heroica fueron el mejor argumento de la naciente Iglesia.” (1)

“La constancia de los mártires” fue realmente el testimonio irre-

(1) Aprovechamos en este artículo apreciaciones de pensadores ingleses.

cusable de la nueva doctrina. *El valor de la fe en lo ideal*, hemos alguna vez dicho nosotros, hablando de lo mismo exactamente, y la intensidad de la creencia individual tiene comprobación eterna en el hecho de que *testimonio y martirio* han venido tradicionalmente á ser entidades indisolubles.

La fe enciende y propaga la fe; y el sacrificio heroico de los creyentes en vida mejor, su desprecio de muerte y tormento, y su emancipación de la atmósfera de duda y corrupción despertaron la confianza en las posibilidades de la virtud, y abrieron camino á gloriosa expectativa.

Completemos la cita de nosotros mismos:

Del circo rugen las hambrientas fieras,
Mártires colman las humeantes eras,
Y entre aplausos expira el gladiador;
Mas no todo es aciago en esos días,
Porque, á través de tantas agonías,
De la fe en lo ideal nace el valor.

“Lo profundo de la fe—dice un filósofo inglés—prevaleció sobre la amplitud de la duda; la intensidad del propósito moral sobre la extensión é indolencia del sensualismo; y en una escala infinitamente mayor, en esfera donde se mezclaban fuerzas naturales y sobrenaturales, se evidenció aquel poder del moral heroísmo por cuyo medio un gran general ó un gran ciudadano disipa el pánico de sus prosélitos, restablece la serenidad del ánimo, reprime pensamientos indignos, despierta con su palabra y ejemplo rasgos elevados donde menos podía esperarse, desenvuelve por mutuo contacto los buenos elementos, y extingue los malos, hasta que se produce una transformación en el carácter de la nación ó del ejército.”

Así los mártires, dando testimonio de la fe, fueron causa eficiente de la nueva era.

Se ha dicho, con razón, que aunque las perplejidades de entonces se asemejan á las actuales, la fuerza determinante de la opinión era moral principalmente, mientras que la de estos días es intelectual.

Notamos, empero, que los videntes, como San Pablo y San Agustín, fueron también cooperadores de la transformación cristiana.

El abyecto sensualismo y excesivo horror al sufrimiento son los signos visibles de la degeneración moral. El testimonio necesario en tales épocas es por lo mismo el de un santo ó un héroe. Epicteto fue sustancialmente contemporáneo de Cristo—partícula luminosa, por así decirlo, de la gran reverberación.

Vencido el mal escepticismo, las inteligencias pudieron pacificarse.

La duda presente es sobre todo científica. La desmoralización no es fundamental sino accesorio. El espectáculo del sacrificio voluntario, en forma adecuada, es, no obstante, indispensable para dar estímulo á la pereza intelectual. Es como el clarín que despierta los bélicos instintos del adormecido potro.

Los espectadores paganos de las sangrientas escenas del Circo tenían al cabo que sospechar siquiera la fuerza invisible que daba aliento á las víctimas.

Los grandes pensadores, que ven hoy más allá de lo que los otros alcanzan, son los que deben dar en la actualidad el testimonio que dieron los mártires en la fundación y propagación del Cristianismo.

“En el comienzo del movimiento agnóstico (preseindencia ó desconocimiento de la revelación) Newman es el ‘mártir’ ó ‘testigo’ cuya necesidad se ha insinuado. *El vio y sintió cada una de las razones para dudar, que el escéptico alegaba; pero vio al mismo tiempo algo en lontananza mucho más alto y verdadero que la ‘musca voletante’ de una problemática filosofía de negaciones, así como la visión de Cristo fue más poderosa para Esteban é Ignacio que la enfurecida plebe y el hambriento león.*”

Otra cosa que la simple lógica, que todo puede afirmarlo á la vez, era la fuente de la fe del gran Cardenal.

.... ¿Y la razón?—palabra sin sentido,
Imperio por sí mismo derruido,
Sol que es más bien que sol oscuridad.

Tennyson, de quien pronto hablaremos, dijo:

Thou canst not prove that I vho speak with thee
Am not thyself in converse with thyself?
For nothing worthy proving can be proven
Nor yet disproven....

(Tú no puedes probar que yo que contigo hablo no soy tú mismo conversando contigo; porque nada digno de probarse puede ser probado ni improbad).

“Pero ver y haber visto á aquella Visión no es razón, sino más que razón, y antes que razón, y después de razón....” (Plotino).

Hablamos desde luego de la razón ordinariamente así llamada. El comercio del espíritu con lo infinito, con lo invisible, reside en otra facultad superior que no es patrimonio de muchos. Como el aerolito, que por excepción emigra de una esfera á otra, así, también por excepción, algunas inteligencias logran penetrar las misteriosas regiones de la metafísica, generalmente ocultas.

En su *Italia mística* M. Emilio Gebhart refiere muchos fenómenos de esa visión indefinible—refiriéndose á los místicos italianos de los siglos XII y XIII. Dante era un visionario. Joaquín de Flora era otro visionario de más alcance. “Yo lo he sorprendido muchas veces—decía el hermano Lucas que le servía de Secretario; yo lo he sorprendido de rodillas con ojos y manos levantadas al cielo, platicando alegremente con Jesucristo, como si lo viese cara á cara.”

Trasladándonos á tiempos cercanos, se encuentra á Kant, anterior á Newman, dando testimonio de la fe. Considerado profeta de escepticismo cuando apareció, porque aquélla era época de creencia, hoy, en época de

escepticismo, es, como hemos dicho, testimonio de la fe "para la moral naturaleza del hombre en sus relaciones con lo invisible."

"Llevando al extremo su teórico escepticismo, mientras que su propia fe y su propio entusiasmo permanecían enteros, enseñó, con alguna exageración, una máxima indispensable para los futuros tiempos ya próximos: la firme obediencia á las más profundas convicciones y á la más excelsa visión interior, á despecho de las dificultades del detallado análisis que al humano intelecto parecen inaccesibles."

Esto equivale á las palabras de Newman: "dificultad y duda son incommensurables."

Hemos mencionado á Dante. El es demasiado remoto y sus formas excesivamente recargadas de simbolismo, para ser comprendido y de práctica aplicación en esta época.

Por otra parte:

Dante nos hace vislumbrar el cielo,
Pero en formas humanas todavía.

Todo allí exhala perfume mitológico. El Paraíso no es precisamente Olimpo,—dista ya mucho—pero es difícil extraer de aquellos cuadros el pensamiento metafísico.

Los filósofos ingleses citan á Tennyson—su poeta "laureado," como á menudo lo llaman—y que es ya lord Tennyson, por obra y gracia de su poderoso numen, y justicia impartida por la Reina de la Gran Bretaña. El poeta de ahora (vate) es el profeta moderno, porque, cuando lo es en realidad, está más cerca de la sagrada inspiración que el pretensioso sabio, que aspira, á veces, á ser considerado profeta. "Inspiraciones y revelaciones"—hemos dicho en alguna ocasión—parecen términos conmensurables.

El punto de partida de Tennyson es panteísmo alto, espiritual panteísmo.

The sun, the moon, the stars, the seas,
The hills and the plains,
Are not these, O soul, the vision
Of Him who reigns?

(El sol, la luna, las estrellas, los mares, las colinas y llanuras, ¿no son, oh alma, la visión de Aquel que reina?)

Más tarde exclama:

Pray for my soul, More
Things are wrought by prayer
Than this world dreams of.

(Ruéga por mi alma. Más cosas elabora la oración de las que el mundo imagina).

Tennyson fue, si mal no recordamos, el inventor de aquella frase —*Negativo credo*—que ha dado, como inscripción de una medalla, la vuelta al mundo de la filosofía.

Luego viene la neta afirmación de la fe práctica, que salva de la histórica disposición de ánimo que relaja y enferma la potencia intelectual, y produce minotauros literarios como *La Doncella de Orleans*, de Voltaire, y *La Abadesa de Jouarre*, de Renán.

La nota afirmativa de Tennyson se hallará en los versos que siguen:

She (la fe) reels not in the storm of warring words;
 She brightens at the clash of yes and no;
 She sees the best that glimmers through the worst;
 She feels the sun is hid but for a night;
 She spies the summer through the winter bud;
 She tastes the fruit before the blossom falls;
 She hears the lark within the songless egg;
 She finds the fountain where they wailed "Mirage."

(Ella no vacila en medio de la tempestad de las palabras de combate;—Ella des- pide luz en el choque del *sí* y del *no*;—Ella ve qué es lo que mejor resplandece á través de lo peor;—Ella conoce que el sol sólo se oculta durante una noche;—Ella entrevé el verano á través del botón del invierno;—Ella saborea el fruto antes que la flor caiga;—Ella escucha la alondra dentro de su callado huevo;—Ella encuentra la fuente allí donde los demás sólo ven el espejismo).

También nosotros dijimos hace treinta años:

Sólo resta la fe—; bendita sea
 La sola antorcha que al lucir no humea,
 La sola senda que no tiene abrojos,
 La sola dicha que no engendra enojos,
 Alborada de un sol que alguien verá!

Nosotros pondríamos á Víctor Hugo al lado del poeta inglés, sobre todo después de que hemos leído su poema póstumo, *Dieu*; pero para ello deberíamos entrar en una disertación que exige mayor espacio del que hoy tenemos.

Ni Tennyson ni Víctor Hugo, es verdad, hacen explícita adhesión á la doctrina cristiana; pero en los tiempos que corren la percepción y concepción del mundo infinito, invisible, es lo de más urgencia para llegar á la satisfactoria altura. Cuando M. Renán, deslumbrado con su propia narración de la *Vida de Jesús* plagada de hipótesis, escribió á manera de postdata estas líneas: "Repósa entre tanto en tu gloria, noble iniciador. Tu obra está concluída y *tu divinidad fundada*," él hizo acaso una confesión instintiva que los solos milagros no le habrían arrancado. La labor de más eficacia fundamental—considerada la época—adelanta bastante con que se dé testimonio del imposible absoluto del materialismo. Los argumentos subjetivos son de consiguiente muy oportunos.

La cuestión de moralidad como preliminar de la fe es el asunto con que daremos fin al presente estudio, para no dejar en olvido nada muy esencial.

“¿Qué puedo saber?—¿Qué debo hacer?—¿Qué puedo esperar?” tales son las tres grandes preguntas que se hace á sí misma la filosofía, según Kant.

El escéptico separa esas preguntas y piensa que el conocimiento puede ser separado de acción y esperanza. Para el creyente, deber y esperanza se relacionan necesariamente con conocimiento. Esta verdad del asceta: una vida descuidada en cuanto á deber conduce á la pérdida de la fe, significa que las disposiciones morales son indispensables para llegar al conocimiento de ciertos principios fundamentales de la religión.

“ Creer en Dios y en otro mundo—dijo Kant —es tan inherente á mi naturaleza moral, que son insuperables. Cuando hay acto de fe de la inteligencia, ese acto acusa la existencia del temperamento moral. Al prescindirse de leyes morales, el examen que la razón comprende se convierte en simple objeto de lucubración sustentada por fuertes argumentos de analogía, pero no de tal carácter que tenga competencia para dominar un escepticismo persistente.”

ESTUDIO TERAPEUTICO DE LA ANTIPIRINA

TESIS PARA EL DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGIA, PRESENTADA Y SOSTENIDA POR
VICENTE EMILIO GAVIRIA C.

(Continuación)

M. G. Garda, estudiando la acción comparativa de la antipirina y la acetanilina en varias afecciones dolorosas, halló la primera muy superior á la segunda en más de 40 casos de reumatismo articular agudo, en que produjo la disminución ó la cesación completa del dolor. Lo mismo sucede en las neuralgias faciales ó ciáticas de origen reumatismal, cuando son recientes; en el reumatismo crónico y en el muscular su acción es tanto más rápida cuanto más agudo es el dolor, según el autor citado.

G. Sée la administra con muy buen éxito en las artritis reumáticas ó gotosas. En 15 enfermos atacados de reumatismo subagudo, el dolor y la obstrucción articular desaparecieron con la aplicación del remedio en pequeña dosis durante una semana, poco más ó menos. Los mismos efectos observó en los accesos de gota aguda, dependientes ó nó de gota crónica, con depósitos uráticos ó *tofus* en las articulaciones de los miembros superiores ó inferiores, en los cuales la antipirina propinada en dosis de 4 á 6 gramos hizo cesar el dolor y la tumefacción articular, al cabo de dos á cuatro días, sin ocasionar el menor daño en el corazón y en los riñones.

Mencionados los casos en que la acción favorable de la antipirina en el reumatismo articular agudo ha sido manifiesta, veamos ahora los adversos. Aunque multiplicadas observaciones de muchos prácticos acreditan que ese agente, sobre ser un específico precioso contra el reumatis-

mo articular agudo, previene al propio tiempo las complicaciones cardíacas tan comunes en esta afección, el profesor P. de Tullio lo niega en el *Progreso Médico*, fundado en doce observaciones hechas, según dice, con rigurosa exactitud.

Las conclusiones de Tullio son las siguientes:

“ 1.ª La antipirina, administrada en las formas prescritas (4 gramos en 8 paquetes, uno cada hora), sea en el reumatismo agudo, sea en el crónico, causó dolores más violentos y difusión de la enfermedad sobre otras articulaciones.

“ Esta última consecuencia es natural, porque la antipirina ocasiona sudores abundantes y predispone á las otras articulaciones á enfermar.

“ 2.ª Durante la administración de este medicamento en ocho casos de reumatismo articular agudo, se desarrolló en cuatro de ellos la pericarditis serosa y en los otros cuatro la periendocarditis, con localización consecutiva en la mitral en tres casos.

“ 3.ª En un solo caso de reumatismo articular crónico apareció la albuminuria pasajera, que cedió al suspender la antipirina.”

En nuestro humilde concepto los casos á que se refiere el profesor Tullio no invalidan las observaciones numerosas de los eminentes prácticos citados en la curación del reumatismo. Ni es admisible la explicación de que la sudación que produce la antipirina ocasione la difusión de la enfermedad reumática en las articulaciones sanas, porque el ácido salicílico y el nitrato de potasa, por ejemplo, producen sudores sin difundir el reumatismo, y sus buenos efectos en esta afección están comprobados. Finalmente, el caso de albuminuria pasajera que cita el mismo autor puede explicarse como un fenómeno intercurrente común á otros medicamentos en la misma enfermedad.

Pero sobre todo en las alteraciones nerviosas de la sensibilidad la antipirina obra más poderosamente; todas las *neuralgias*, y especialmente las *faciales* y *ciáticas*, desaparecen bajo su acción, y se obtienen buenos efectos tanto en las de origen central como en las que dependen de lesiones periféricas. Con la dosis de dos gramos de analgesina cesan estos dolores rápidamente.

Puede decirse que la antipirina es el mejor medio que poseemos para combatir la *jaqueca*. Administrada al aparecer los fenómenos prodrómicos, puede hacer abortar el acceso; propinada al principio del ataque, disminuye notablemente la intensidad de los síntomas, y produce siempre un grande alivio. La dosis media que debe administrarse en esta afección es de 1 gramo á 1 gramo 50 centigramos.

M. G. Sée, en su comunicación elevada á la Academia de Ciencias de París, refiere las observaciones que ha hecho de varias enfermedades en que ha aplicado la antipirina con buen éxito. Hé aquí el resumen de sus experimentos:

Una primera serie de catorce observaciones comprende: cuatro neuralgias faciales, que cedieron rápidamente; seis jaquecas antiguas y repetidas, cinco de las cuales curaron en dos horas con dos gramos de antipirina, y una resistió; dos cefaleas debidas al desarrollo y dos atribuidas á causa pútrida.

Una segunda serie de diez y ocho observaciones comprende varias neuralgias, neuritis y dolores musculares, así: cinco ciáticas; una neuritis grave de los nervios del brazo; dos neuritis de diabéticos; tres debidas á zona, de las cuales dos cesaron inmediatamente; varios casos de lumbago que databan de dos á diez semanas; dolores neuromusculares dorsales generalizados, y laxitudes dolorosas de los músculos.

A estas dos categorías de estados nerviosos debe agregarse una enfermedad de la medula, caracterizada al principio por dolores agudos, persistentes y rebeldes á la mayor parte de los tratamientos. Aludimos á la *ataxia locomotora*, cuyos dolores se localizan, según Vulpian y Charcot, en la medula espinal, y, según otros, en los nervios periféricos. Para calmar estos dolores *fulgurantes* se ha empleado con buen éxito la antipirina.

Resta mencionar, para completar este resumen, algunas afecciones del corazón y de los gruesos vasos, que se manifiestan en ocasiones por dolores agudos, especialmente en las enfermedades de la aorta y de las arterias coronarias cardíacas. Estos dolores *angor pectoris*, que se sitúan en la cima ó en la base del corazón y se extienden al hombro, al brazo izquierdo y al cuello, cedieron en seis cardioaórticos y tres aneurismáticos bajo la acción repetida de 4 á 5 gramos de antipirina. Su administración en estos casos no presenta inconveniente, porque no altera la fuerza ni la regularidad de los latidos cardíacos.

El autor mencionado cita numerosos casos de inyecciones hipodérmicas de antipirina en las afecciones dolorosas, y concluye afirmando su superioridad sobre las de morfina, fundado en que tienen las ventajas de éstas sin sus inconvenientes. En los cólicos epáticos y nefríticos, en los accesos de asma, en las cardialgias, la morfina tiene inconvenientes, tales como la disminución de la actividad intestinal, de la bilis y de la orina, según los casos.

Todas las aplicaciones hechas por Sée han sido repetidas por varios prácticos, quienes han obtenido los mismos resultados favorables en afecciones que no tienen de común sino el síntoma dolor. Fränkel ha empleado la antipirina en inyecciones hipodérmicas á la dosis de 0.25 centigramos, y ha logrado éxito notable en las neuralgias ciáticas, intercostales, supra é infraorbitarias, pleorodinas de anémicos, etc. En muchos de estos casos no sólo produjo el medicamento su efecto analgésico, sino una acción curativa, y en aquellos en que los dolores volvían, hubo de notarse que eran mucho más léves que antes. Hirsch comprobó el mismo

efecto curativo en muchas afecciones dolorosas (gastritis, asma, neuralgias, etc). Después, la mayor parte de los médicos emplean estas inyecciones, que no tienen inconveniente de ninguna clase, para producir la cesación de varios dolores ó á lo menos una disminución notable de ellos, y obtener consiguientemente la calma en los enfermos.

En *Obstetricia* se ha empleado la antipirina con resultados favorables. Citaremos algunos casos.

El señor Laget, de Marsella, la usó en un parto prematuro, durante el período de expulsión y cuando los dolores agudísimos que acompañaban las contracciones uterinas hacían éstas poco eficaces para terminar el parto. Dos dosis sucesivas, de 2 gramos de antipirina cada una, determinaron con rapidez la disminución del dolor, y consecutivamente la regularización y mayor efecto útil de las contracciones, cuyo poder no disminuyó en manera alguna. El señor Laget juzga que se podría emplear sin peligro dosis separadas por menor intervalo ó más considerables, pero que esto depende de las indicaciones de cada caso.

En Abril de 1888 el doctor Queirel, de Marsella, dirigió una comunicación á la Academia de Medicina de París sobre el empleo de la antipirina en los partos. De 20 mujeres á quienes la administró, observó buenos efectos en 15, de las cuales 11 eran múltiparas y 4 primíparas. En las 5 refractarias no hubo sino una múltipara, lo que podría hacer creer que la acción del medicamento es más sensible en las múltiparas. Todas tuvieron presentaciones cefálicas. Ignóranse las causas que impiden se produzca la anestesia en todos los casos.

Las conclusiones de este autor son las siguientes:

“ Puede emplearse la antipirina, en dosis de 0.25 centigramos en inyección subcutánea, en todos los períodos del parto. Si una inyección no basta, se aplica otra dos horas después. Obra, en general, de 20 á 25 minutos después de administrada; y no tiene influencia desfavorable sobre la marcha del trabajo ni sobre el alumbramiento, que ha sido normal. Sobre todo en el período de dilatación es cuando este agente da mejor efecto, pues bajo su acción la mujer siente muy pocos dolores, y las contracciones uterinas continúan hasta la completa dilatación, con regularidad suficiente. El período de expulsión mismo ha sido muy poco doloroso.”

Isambert de la Touche, en el mismo año, tuvo ocasión de aplicar el mismo tratamiento á una primípara de veinticuatro años. Presentación cefálica; dilatación mediana del orificio uterino; contracciones muy frecuentes; dolores excesivamente fuertes, que hacían dar gritos violentos á la enferma. Se prescribió una inyección compuesta de 0.75 centigramos de antipirina y 0.01 centigramo de clorhidrato de cocaína en 2 gramos de agua destilada, de la cual se le aplicó menos de la mitad. El efecto se produjo

en poco tiempo; quedó la enferma en completa calma, haciendo esfuerzos vigorosos, y á la media hora dio á luz un niño bien conformado, sin ningún accidente.

El autor concluye que "la antipirina en inyecciones subcutáneas calma el dolor de las contracciones sin detenerlas en su marcha progresiva," y que "al contrario, las aumenta, porque la mujer, no teniendo aprehensión de sufrimiento, no piensa más que en unir sus esfuerzos á los de la naturaleza, y en lugar de los espasmos dolorosos que caracterizan la terminación del parto, no siente sino un tenesmo violento, semejante á la necesidad imperiosa de evacuar."

El doctor Fauchon empleó también este tratamiento en dos casos de parto laborioso: en el primero obtuvo éxito completo, y en el segundo hubo disminución del dolor y energía de las contracciones.

Lielski, que propinó la antipirina en tres casos de embarazo á término (parto laborioso), y en un aborto de cuatro meses, concluye que este medicamento "es muy superior á todos los otros medios que hasta ahora se han recomendado para disminuir los dolores del trabajo. Un gramo de él, repetido, si fuere necesario, cada dos horas, ha producido siempre excelente resultado. Los dolores cesaban casi completamente sin disminuir la contracción uterina, y las enfermas sentían únicamente aquellos que acompañaban el paso de la cabeza de la criatura al través del canal genital, pero éstos eran mucho menores que los experimentados en los precedentes partos."

Steinthal obtuvo el mismo buen efecto en una primípara de veinticinco años, mediante la aplicación de una lavativa con 2 gramos de antipirina.

Los señores Auvard, partero de los Hospitales de París, y Lefevre, interno de los mismos, que administraron la antipirina en la Maternidad de la Caridad, impugnan las conclusiones de los prácticos citados. Sirviéronse aquéllos para las inyecciones subcutáneas de una solución compuesta de 7 gramos de antipirina, 0.10 centigramos de clorhidrato de cocaína y 20 gramos de agua, de la cual cada jeringa de Pravaz contiene un poco menos de 0.30 centigramos de la primera sustancia. Citan 10 casos cuyo resultado fue el siguiente: en siete el efecto fue nulo; en dos hubo ligero alivio, y en uno alivio notable.

Sus deducciones son estas:

"1.ª En algunas mujeres muy impresionables la administración de la antipirina durante el trabajo parece producir un alivio real; con frecuencia ligero, debido ya á la acción propia del medicamento, ya más bien á la influencia moral y sugestiva de la inyección hipodérmica.

"2.ª En la mayoría de los casos la acción de la antipirina es nula.

"3.ª Luego, sin negar los buenos resultados que por excepción suelen obtenerse con ella, su feliz influencia sobre los dolores del parto debe

considerarse como muy inconstante, y no puede, de ningún modo, ponerse en parangón con el cloral ó el cloroformo á dosis obstetrical, cuyo poder anestésico es hoy incontestable."

No hemos tenido ocasión de ensayar este tratamiento en el hospital, y aunque él requiere nuevos experimentos, creemos que los hechos últimamente citados no echan por tierra los resultados favorables que ha dado el empleo de la antipirina en el campo obstetrical á médicos y especialistas notables. Nos hemos detenido en este punto en razón de la importancia que presenta su estudio, y para iniciar trabajos ulteriores de algunos de nuestros condiscípulos en la Maternidad de San Juan de Dios.

En la *odontalgia* y en la *otalgia nerviosa* produce muy buenos efectos la antipirina, en dosis de 1 á 2 gramos en ingestión, ó de 0.50 centigramos en inyección hipodérmica. En esta misma forma se aplica, con buen éxito, en varias enfermedades internas: *colectiasis*, *asma*, *otitis media*, *parametritis*, *gastralgias*, *enteralgias*, las cuales, como se sabe, están acompañadas de dolores que la antipirina logra disipar ó calmar notablemente. En un caso de *tiflitis*, en un niño de cinco años, que sufría un vivo dolor, Fränkel obtuvo una mejoría notable con 0.25 centigramos de este medicamento en inyección subcutánea.

La antipirina se combina en ciertas proporciones con el cloral, y da nacimiento á un nuevo compuesto, el *hipnal*, que participa en alto grado de las propiedades terapéuticas de sus componentes, y que ha sido recientemente objeto de estudio y aplicaciones numerosas. Antes del descubrimiento de este cuerpo ya el doctor Pablo García Medina empleaba, desde principios del año pasado, con buen resultado, la antipirina asociada al cloral, á la dosis de 1 gramo de cada sustancia, en el tratamiento de algunos accidentes histéricos é histero-epilépticos, como las *gastralgias*, *ovaralgias*, *astralgias*, etc. (1).

El doctor Dujardin, de Lille, ha empleado con buen éxito la antipirina para combatir los *dolores oculares* en las afecciones de los ojos. En las *keratitis*, á la dosis de 2 gramos, lo mismo que en las *iritis é irido-coroiditis* no específicas, ha calmado el dolor y abreviado la duración de la enfermedad. También se ha administrado con buen resultado en el *glaucoma*, en el cual ha reemplazado con ventaja al salicilato de soda, y en un caso de *sarcoma de la órbita*, con dolores intracraneanos. En las *neuralgias ciliares* y en la *jaqueca oftálmica* ha disminuído el dolor de un modo notable, á la dosis de 2 gramos. El doctor Post ha empleado el mismo tratamiento con resultados favorables en la *iritis* con dolores de cabeza nocturnos.

Los *aneurismas* no deben tratarse sino por la antipirina. Esta sustancia ha producido muy buenos efectos en los casos de dolores y neuralgias por compresión. (G. Sée).

(1) Comunicación verbal del doctor García Medina.

Se han prescrito lavativas de antipirina, á la dosis de 2 gramos, en algunos casos de *calambres* y *cólicos*, antes y durante las reglas, y se han obtenido resultados sumamente favorables. (Windelschmidt). Casi siempre los dolores cesaban media hora después de la aplicación, y coincidía con esta cesación el deseo de dormir. No hubo accidente, salvo un fuerte sudor y una ligera iscuria. Para evitar el colapsus se daba un vaso de vino ó de cerveza.

Se ha aplicado la antipirina en inyección, asociada á la cocaína, para disminuir los síntomas de intoxicación producidos por ésta en la extracción de dientes, para lo cual se reduce la cantidad de cocaína y se reemplaza por una igual de antipirina. Inyectando esta solución, la anestesia se produce con más lentitud, pero es más durable y tan suficiente como la de una solución concentrada de cocaína. Esta misma inyección calma los dolores temibles de la *periostitis aguda*. (Martín).

En el Hospital de San Juan de Dios se emplea diariamente la antipirina para combatir el dolor en el reumatismo articular agudo, en el cual produce muy buenos efectos, ya sola, ya asociada al sulfato de quina; en las neuralgias faciales, ciáticas, etc., administrada en inyecciones hipodérmicas, y en los cólicos hepáticos y nefríticos, en la misma forma.

En la jaqueca la emplean á menudo los médicos y aun las personas extrañas á la Medicina, quienes presencian todos los días sus maravillosos efectos en esta neurosis.

Su administración está casi exenta de inconvenientes, pues Paul Guttman, que ha dado, en cifras redondas, 14,500 gramos de antipirina en varias enfermedades, no ha tenido ocasión de observar sino dos casos en que se presentaron accidentes graves, que desaparecieron después de poco tiempo.

LA ANTIPIRINA COMO EMOSTÁTICO

Hemos mencionado los experimentos Hénocque y Arduin sobre la sangre de algunos animales, experimentos que ponen de manifiesto las propiedades hemostáticas de la antipirina.

Según las observaciones que Olikhow publicó sobre el particular, en 1887, en seis casos de *hemoptisis* fallaron todos los medios conocidos, y sólo cedieron á virtud de la inhalación de una solución de 4 gramos de antipirina en 40 de agua. En todos seis casos se observó simultáneamente la acción hemostática y el descenso de la temperatura.

Salemi curó también por este medio hemoptisis rebeldes, y lo mismo han hecho después varios otros facultativos.

Eugenio Casati, que considera la antipirina como muy buen hemostático, la ha empleado en varios casos de *epistaxis*, las cuales fueron de-

tenidas en el acto mediante la aspiración por la nariz de una solución de esta sustancia al 5 por 100. También ha usado de ella en varias operaciones, en las cuales fue detenida la hemorragia en algunos minutos por la aplicación de tapones humedecidos con una solución al 4 por 100.

Esta acción hemostática de la antipirina es, según algunos autores, superior á la del percloruro de hierro y de la ergotina: detiene la hemorragia en algunos segundos. Su uso está indicado en las *hemorroides*, enfermedad en que la ha empleado con feliz éxito Huchard, en forma de supositorio y según fórmulas que veremos adelante. El mismo autor, aprovechando las propiedades hemostáticas, analgésicas y antisépticas de este agente, emplea con buen éxito pesarios gelatinosos de antipirina en el tratamiento de las *ulceraciones cancerosas del cuello del útero*.

J. Schreiber trató unas hemorroides ulceradas, muy obstinadas, con humedad y ardor violento, expolvoreando sobre ellas antipirina. El resultado fue espléndido: los dolores se apaciguaron de un modo notable, dejaron de turbar el sueño del paciente, y al cabo de 20 días las úlceras estaban cicatrizadas por completo.

Hénocque, tratando en la Sociedad de Terapéutica de París de las propiedades hemostáticas de la antipirina, afirma que ella es el medicamento indicado en las epistaxis, metrorragias y hemorragias de heridas superficiales. Su uso interno en un caso de hemoptisis no produjo efecto, según Hénocque y Moudart-Martin. Mediante la aplicación de la antipirina, Catillon vio detenerse la sangre que escapaba de una herida hecha con instrumento cortante.

EMPLEO DE LA ANTIPIRINA EN OTRAS ENFERMEDADES

En la *coqueluche ó tos ferina* la antipirina ha sido empleada con muy buen efecto. Demuth fue el primero que la administró en esta afección, que, según creen algunos autores, es de origen zímótico. Por tanto, está indicado en ella el uso de los antitéricos, especialmente de aquellos que tienen una acción antizimótica. El autor citado propinó con muy buen éxito antipirina á varios adultos que padecían de tos ferina al mismo tiempo que de afecciones catarrales de las vías respiratorias y de las fosas nasales posteriores, con neuralgias supraorbitarias. Después, notando su acción sedativa sobre el sistema nervioso, la aplicó á algunos niños, y observó que en los que tomaron el medicamento desde el principio de la enfermedad, no se declaraba ningún acceso grave, y que en aquellos en quienes el mal estaba avanzado, los accesos se moderaban y eran menos frecuentes por la noche.

Sonnenberger, que trató en dos años de 70 á 80 casos de tos ferina, comprobó los buenos efectos de la antipirina en esta afección y su superioridad sobre la quinina, empleada hasta entonces: su fácil solubilidad;

su sabor, que puede disimularse; sus buenos efectos, comprobados sobre el estado nutritivo de los niños, y la rareza de fenómenos desagradables debidos á su uso, son razones suficientes para preferirla á la quinina, la cual no debe administrarse siempre, á causa de su sabor amargo, de su difícil solubilidad y de los efectos secundarios desagradables que produce, especialmente en la infancia.

Varios prácticos han confirmado por hechos auténticos los resultados obtenidos por Demuth y Sonnenberger.

Perceval presenci6 en un número notable de casos de *laringitis estridulosa* los buenos efectos producidos por la administración de la antipirina á la dosis de 0.12 centigramos cada hora.

La antipirina, dice M. Julio Simon, es el medicamento que en la *c6rea* ha producido mejores resultados, propinada á la dosis de 0.50 centigramos el primer día y aumentada en los días siguientes hasta llegar á 4 gramos, en niños de catorce á quince años. En general, este medicamento es bien soportado por el est6mago, y sólo excepcionalmente ha observado el autor que se acaba de citar, edema de la cara, erupción escarlatiniforme y cansancio general. Se evitan fácilmente estos accidentes teniendo cuidado de dar el remedio por dosis aisladas de 0.50 centigramos (en solución ó en obleas), que se reparten á iguales intervalos en las 24 horas.

Legroux proclama la antipirina como el remedio más seguro y más pronto en esta afección, y cita varios casos en los cuales se ha efectuado en pocos días la curación en niños de edad de tres y medio á diez años.

Casos análogos se han aducido por varios médicos, entre los cuales figuran Wolner, Laurencin, Garland, etc.

M. Ch. Potts ha tratado con buen éxito 43 casos de *epilepsia esencial* por el uso combinado de la antipirina y el bromuro de amonio. Por la acción de tres tomas diarias, cada una con 0.25 á 0.35 centigramos de la primera y 0.60 centigramos á 1.20 centigramos del segundo, se obtuvo una disminución rápida y considerable en el número y en la intensidad de los accesos. Este resultado no se obtiene, según dicho autor, por la administración de uno solo de estos medicamentos,—cuya acción aislada fue nula—sino por su uso combinado.

El mismo tratamiento ha sido recientemente preconizado por el profesor Wood.

Garland aplic6 la antipirina en un caso de *tétanos*, y aunque su terminación fue fatal, los espasmos se hicieron menos frecuentes que después de la administración del cloral y del bromuro de potasio.

Franz-Mahnert emple6 en un caso de *tétano reumatismal* la inyección hipodérmica de antipirina, y obtuvo remisiones notables, y en uno de *parálisis agitante* hizo desaparecer la agitación, lo mismo que en un espasmo reflejo de la glotis.

Dupuy recomienda este medicamento contra el *mareo*, que se caracteriza por náuseas, vómitos, vértigos, sudores fríos, y que es probablemente de origen protuberancial. En tal caso deben tomarse, dos ó tres días antes del embarque, y en los tres primeros de la navegación, 3 gramos de antipirina diarios. Mediante esta medicación, muchas personas que habían sufrido de mareo han atravesado el mar en perfecto estado de salud. El mismo tratamiento ha sido ensayado por Ossian-Bonnet, á la dosis de 1.50 centigramos á 2 gramos en 57 personas, contra esta afección, y siempre con resultado seguro. En caso de vómitos tenaces se aplica la antipirina en inyección. El autor recomienda que antes del embarque se coma poco y se tome un laxante.

Salemi cita el caso de una alucinación del oído y de la vista, curada completamente por medio de la antipirina, á la dosis de 0.50 centigramos cada 24 horas.

El doctor Adolfo Aldor relata algunos casos referentes al empleo de las insuflaciones de antipirina en la curación de las *infiltraciones de la córnea*. Aplícase expolvoreándola en los ojos, como el calomel, lo que produce fotofobia y un fuerte ardor con lagrimeo abundante, y aun inflamación, si se repite mucho la aplicación.

Los señores doctores Osorio y García Medina han empleado con resultado muy favorable la antipirina en el tratamiento de las *keratitis ulcerosas y ulceraciones escrofulosas de la córnea*, sirviéndose al efecto de una solución concentrada del medicamento, instilada tres ó cuatro veces diarias en los ojos.

Bosse la ha empleado felizmente en las *úlceras atónicas* de las piernas, donde obra como desinfectante y provoca la formación de yemas carnosas.

Se administró también en un caso de *diabetes* (Gönnner) á un enfermo de sesenta años, y en un caso de *enfermedad de Bright* (Feeny), en ambos con buen resultado.

Huchard la aplicó con buen éxito en un caso de *enfermedad de Basedow* (bocio exoftálmico): hizo desaparecer las palpitaciones y disminuir considerablemente la hipertrofia del cuerpo tiroides.

Este mismo agente ha sido empleado también como *antigalactogogo*. Un médico inglés, Ryan-Tenison, administró la antipirina á seis mujeres, con el objeto de suprimir la secreción láctea, lo cual se consiguió en cinco de ellas, suprimiéndose, en efecto, completamente la secreción al cabo de tres á cinco días, por la acción de dosis de 0.60 centigramos á 1 gramo del medicamento dado á la paciente al tiempo de acostarse. Sólo en una mujer primípara é histérica no produjo efecto ni la antipirina ni ningún otro remedio.

El doctor Salemi empleó también el mismo tratamiento para suprimir la secreción de la leche en una mujer primípara que tenía grietas

en los senos, y en la cual los purgantes, tisanas con nitrato de potasa, régimen vegetal, compresas, etc., no dieron resultado. Le propinó 0.50 centigramos de antipirina en tres obleas; el primer día disminuyó notablemente la cantidad de leche, y al tercero desapareció la secreción.

Con el objeto de calmar el prurito que acompaña la mayor parte de ~~las enfermedades cutáneas, se ha aplicado interiormente la antipirina~~ con buen éxito por un notable dermatólogo de Berlín, M. Blaschko. Sábese que el síntoma quizá más desagradable en muchas de dichas afecciones es el prurito ó comezón, y como los enfermos se rascan continuamente, esto mantiene la enfermedad. Para suprimir este síntoma se aplican exteriormente varias sustancias (ácido fénico, mentol, cloral, alquitrán, etc.), pero no siempre surten efecto. La antipirina ha producido resultados muy satisfactorios, según el autor citado, quien emplea, al efecto, una mezcla de partes iguales de antipirina y de azúcar, que los enfermos toman por medias cucharadas al tiempo de acostarse. A los niños les prescribe una poción con el medicamento (5 gramos) y 25 gramos de jarabe simple. El mismo facultativo ha empleado la antipirina en varios casos de *urticaria*, *eczema*, *pénfigus*, *liquen*, etc. A las veces su acción no sólo ha sido paliativa, sino también curativa, en cuanto suprime la irritación de la piel producida por el rascado, y previene de este modo nuevas erupciones. En el *prurito nervioso* de las histéricas y de los tabéticos, así como en los pruritos provocados por la hiperemia activa ó pasiva de la piel, también ha sido aplicada con buen efecto por Blaschko, á la dosis de 0.50 centigramos á 1 gramo, repetida tres veces diarias.

Aprovechando sus propiedades antisépticas y antifermentables, se ha aplicado la antipirina á las *afecciones digestivas* con atonía y descomposición pútrida de los alimentos. (Bartholow).

En las *cistitis* con mucha fiebre y violentos calofríos se ha obtenido buen resultado lavando primero la vejiga con agua é inyectando en seguida una solución de antipirina al 2 ó 3 por 100.

SALIPIRINA

El doctor P. Guttman, de Berlín, publicó en 1890 el resultado de sus experimentos terapéuticos con esta sustancia, que, como se sabe, es el salicilato de antipirina. Obra como antitérmico, y deben administrarse unos 6 gramos en el intervalo de 6 horas para producir un descenso de 1°.5 á 2° en las fiebres continuas. El máximo del efecto antitérmico se obtiene al cabo de 3 ó 4 horas; después la temperatura sube de nuevo lentamente. El descenso térmico va acompañado de retardo del pulso y de transpiración, y al volver á elevarse la temperatura no se producen calofríos.

En las fiebres remitentes su acción es más marcada y prolongada. En la fiebre hética de los tísicos se obtiene, con 3 á 4 gramos del medicamento,

un descenso de $1^{\circ}.5$ á 2° en el espacio de 2 á 3 horas, y uno de $2^{\circ}.5$ á 3° con 5 gramos del remedio.

Como lo prueban 10 observaciones del autor últimamente citado, la salipirina obra favorablemente en el reumatismo articular agudo. A la dosis de 6 gramos diarios, en seis tomas de á gramo, calma los dolores, disminuye la tumefacción articular y restablece lentamente los movimientos activos, sin prevenir, sin embargo, las recaídas. En el reumatismo crónico y en la ciática reumatisal también puede aplicarse.

El uso prolongado de la salipirina, según Guttman, no tiene serios inconvenientes, y muchos enfermos han tomado la dosis de 6 gramos durante 8 ó 15 días consecutivos, y consumido así de 48 á 100 gramos, sin experimentar síntoma desagradable alguno. En un solo caso produjo una erupción generalizada, que desapareció á los tres días.

La orina no sufre modificación alguna durante el uso del medicamento. El ácido salicílico de la salipirina pasa en las orinas, donde puede descubrirse por la coloración violeta que se produce con el percloruro de hierro.

La salipirina es, pues, un medicamento que puede emplearse en los mismos casos en que se administra la antipirina y el salicilato de soda. Las dosis deben ser dobles de las de la antipirina cuando se emplea como antitérmico.

IV

MODOS DE ADMINISTRACION.—DOSIS

La antipirina puede administrarse por la boca en una poción aromatizada, ó simplemente en una solución en agua del medicamento en polvo. Con frecuencia se introduce también por la vía rectal ó por la subcutánea por medio de inyecciones hipodérmicas; pero la ingestión es lo que generalmente se usa, y de ordinario sólo se ocurre á las otras vías de administración cuando hay intolerancia gástrica.

Son muy diversas las opiniones de los facultativos respecto de las dosis en que ha de propinarse la antipirina y del modo como debe administrarse en las diferentes afecciones en que se emplea. No en todos los casos debe procederse de igual manera.

Las dosis considerables, en tomas apropiadas, que aconseja Filchne para la fiebre tifóidea, parecen convenir especialmente en las fiebres continuas; pero siempre ha de tener en cuenta el médico la organización del paciente y su grado de resistencia.

Algunos médicos aconsejan que se principie en estos casos por propinar 1.50 centigramos en una sola toma, y que en seguida se sostenga el efecto producido mediante la administración continuada de dosis de 0.75 centigramos, de hora en hora, hasta que la temperatura se haya deprimi-

do suficientemente. En muchos casos no se ha pasado así de 2 á 4 gramos.

Varía mucho el modo de administración y la dosis de antipirina aconsejada para la fiebre hética de los tuberculosos. Filehne la propina á los adultos de la manera siguiente: les da primero 2 gramos, los cuales producen un descenso de la temperatura de 1° á 2°; deja pasar luego cuatro horas, y cuando la temperatura tiende á subir, renueva la misma dosis de 2 gramos; cuatro horas después, cuando hay nuevo ascenso térmico, da 1 gramo, y obtiene así un efecto antipirético que puede durar 24 y aun 48 horas.

Puede administrarse el remedio, sea en el período de apirexia, sea durante el ascenso térmico. En el primer caso se previene la vuelta de la hipertermia, y es éste el método de Däremberg, quien prescribe á los tuberculosos 1 gramo antes de empezar la fiebre (cuando el termómetro señala 37°.5), y en seguida 1 gramo cada vez que el instrumento marque $\frac{3}{10}$ más de grado: así alcanzan á tomar hasta 6 gramos de antipirina diarios.

El segundo método consiste en dar el medicamento durante la fiebre. Casi siempre á la media hora se produce el descenso térmico, el cual va precedido y acompañado de sudor, y después de cuatro horas la temperatura asciende de nuevo. Según M. Dujardin-Beaumetz, es difícil fijar reglas muy precisas para la administración del medicamento, pero en general está admitido que cada vez que el termómetro marque 38°, 39° ó 40°, debe darse una nueva dosis del remedio, que variará de 0.50 centigramos á 1 gramo, según los casos. El mismo autor afirma, sin embargo, que pueden administrarse sin inconveniente 6 á 8 gramos en las 24 horas.

Huchard, con el propósito de impedir los sudores abundantes que causan en los tuberculosos las dosis considerables, propina 0.50 centigramos del medicamento todos los días ó cada tercer día, que es la cantidad que le ha parecido suficiente. Bernheim ha reconocido que la dosis de 2 gramos por día es necesaria y basta en lo general.

El profesor Jorge Hayem afirma, en vista de los numerosos casos de tísicos á quienes ha administrado la antipirina, que no puede obtenerse un efecto notable con la pequeña dosis de 0.50 centigramos, y que para ello es preciso llegar hasta la de 1.50 centigramos á 3 gramos. El fraccionamiento de las dosis permite, en lo general, evitar los sudores, y la renovación de ellas no ocasiona la disminución de los efectos.

Según M. Hainis, las dosis que pueden administrarse á los niños son las que se expresan en el cuadro siguiente:

Para niños de cuatro á cinco años	0.50 cent. á 0.60 cent.
— — de cinco á seis años.....	0.60 cent. á 0.80 cent.
— — de siete á nueve años.....	0.80 cent. á 1 gramo.
— — de once á trece años.....	1 gramo á 1.50 cent.

Los niños soportan muy bien el medicamento.

M. Penzoldt, que prescribe tantos decigramos cuantos años tiene el niño, no teme renovar esta dosis tres veces consecutivas de hora en hora, y aconseja aumentarla prudentemente, si fuere necesario.

Sin embargo, M. Houdé dice que la dosis de antipirina que puede darse á los niños no debe pasar de 0.50 centigramos, hasta la edad de cinco años, y que á medida que aumenta la edad, ha de aumentarse también la antipirina, á razón de 0.10 centigramos por cada año.

Además de hacer bajar la temperatura en los febricitantes, la antipirina causa una sudación intensa, lo cual constituye un inconveniente en los tísicos; pero puede evitarse ese efecto fraccionando la dosis hasta 0.25 y 0.50 centigramos, ó administrando á los pacientes píldoras de agaricina (0.05 centigramos) ó de atropina (0.001 miligramo).

La acción antitérmica de la antipirina empieza á manifestarse regularmente á la media hora de su ingestión, variando el descenso térmico de 1 á 2°. Debe propinarse el remedio en el instante en que principia la elevación de la temperatura.

Algunos autores recomiendan administrar primero pequeñas dosis de prueba para determinar el grado de la acción del medicamento en cada nuevo enfermo, y aplicar después de 4 á 6 gramos diarios.

En la parte correspondiente de este escrito hemos indicado las dosis en que ha de aplicarse la antipirina á varias enfermedades. No insistiremos más sobre este punto, y nos limitaremos á agregar dos palabras sobre las inyecciones subcutáneas.

La fácil solubilidad de la antipirina permite emplearla en forma de inyecciones hipodérmicas. Estas, que se aplicaban anteriormente sólo con el objeto de comprobar su poder antitérmico, fueron introducidas en la terapéutica por el doctor Lebert, en 1886, para combatir las neuralgias.

El manual operatorio de estas inyecciones es bien conocido, por lo cual no nos detenemos en explicarlo. Se aplican *loco dolenti* y en la dirección que tome el dolor, según lo indique el enfermo, pues su acción es generalmente local y se extiende á unos 8 á 10 centímetros en todas direcciones. En cuanto sea posible, deben escogerse puntos en que el tejido celular subcutáneo sea abundante.

Pueden inyectarse soluciones de partes iguales de antipirina y de agua: 0.50 centigramos de cada una, renovándolas dos ó más veces en las 24 horas. Esta solución tan concentrada produce á veces, al inyectarse, dolor agudo é irritación de la parte picada con la aguja. En tal caso puede hacerse uso de una solución más diluída, y servirse de esta fórmula de M. Dujardin-Beaumontz:

Antipirina 5 gramos.

Agua 10 —

é inyectar varias ocasiones una jeringa entera de esta mezcla.

Después de practicada la inyección debe tenerse cuidado de limpiar la cánula y la jeringa con una solución al 5 por 100 de ácido fénico hasta que salga clara, para impedir que se obstruya el instrumento con los cristales de antipirina. Cuando se quiera aplicar una nueva inyección deben limpiarse la cánula y la jeringa en la misma solución de antipirina, pues ésta forma precipitado con el ácido fénico.

Con el objeto de disminuir el dolor producido por la inyección de antipirina puede aplicarse antes un clorhidrato de cocaína, ó introducir ambas sustancias simultáneamente, á la dosis de 0.25 ó 0.30 centigramos de la primera por 0.01 centigramo de la segunda, en una cantidad apropiada de agua.

Opinamos con M. Dujardin-Beaumetz, quien ha usado mucho las inyecciones subcutáneas de antipirina en las neuralgias, que sería un gran progreso sustituir éstas á las de morfina, que tienen serios peligros y que conducen tantas veces á la morfínomanía.

PARMACOLOGÍA

La solubilidad de la antipirina facilita su administración en diversas formas: pociones, lavativas, etc. Las pociones más usuales son las siguientes:

Poción número 1.°

Antipirina.....	4 gramos.
Limonada cítrica.....	120 —
Para tomar en cuatro dosis.	

Poción número 2.°

Antipirina.....	10 gramos.
Jarabe de azahares..	30 —
Agua pura.....	120 —

Cada cucharada grande de esta solución contiene un gramo de antipirina

Recomendamos especialmente el empleo de la antipirina bajo dos formas preparadas por el doctor Clin, premiado por la Facultad de Medicina de París, á saber: 1.°, en solución muy bien proporcionada que contiene 1 gramo de antipirina pura por cucharada y 0.25 centigramos por cucharadita; y 2.°, en cápsulas que contiene cada una 0.25 centigramos de antipirina pura.

Puede asociarse á los bromuros para combatir la epilepsia, y al yoduro de potasio, á la dosis de 1 á 2 gramos de cada sustancia, contra las afecciones cardíacas.

En la *gripa* dio muy buenos resultados la antipirina en esta fórmula:

Antipirina	2 gramos.
Tintura de acónito....	XII gotas.

Jarabe de azahares.....	30 gramos.
Agua de tilo.....	90 —

M. R. "Cucharadas."

Para tomar cada dos horas, alternando con leche caliente. (M. Grassot).

Gargarismo. (G. Sée y Capitán):

Antipirina.....	2 gramos.
Yoduro de potasio.....	1 gramo.
Tintura de yodo.....	xxx gotas.
Agua.....	30 gramos.

Lavativa:

Antipirina.....	2 á 4 gramos.
Yema de huevo.....	Número 1.
Agua ...	120 gramos.

Para una inyección rectal.

Contra las hemorroides se aplica en supositorios ó en pomada:

Antipirina.....	0.50 centigramos.
Manteca de cacao.....	2 gramos.

Para hacer un supositorio. Se aplican 2 ó 3 en las 24 horas:

Antipirina.....	10 gramos.
Vaselina.....	30 —

Se muele muy bien. Se emplea esta pomada contra las hemorroides, en aplicaciones locales.

Para las inyecciones hipodérmicas hemos ya dado fórmulas convenientes.

SECCION LITERARIA

ESTUDIO CRITICO

[CONTINUACIÓN]

IV

Difícil tarea es para el poeta la de crear caracteres. El procedimiento intelectual necesario para que el artista logre comunicar vida y fisonomía propias á cada una de sus creaciones morales, es bien complicado. Al mismo tiempo que el punto de partida es su *yo*, tiene que prescindir de él en el desarrollo sucesivo y creciente de cada uno de sus personajes; pues de no hacerlo así, le resultarán, no individualidades distintas, sino variaciones más ó menos insensibles de un solo tema: su propia personalidad. Algo de esto le pasó, por ejemplo, á Byron: todos los personajes de sus obras no son sino modalidades del alma del ilustre lord; así es que

entre *Don Juan* y *Manfredo* no hay otras diferencias que las creadas por las circunstancias especiales, en medio de las cuales se agitaba el ilustre desterrado; pero el erotismo del uno y las interrogaciones pavorosas del otro, son faces sucesivas del escéptico hijo de Albión.

Cuando el artista logra no sólo diferenciar sus personajes, sino encarnar en cada uno de ellos una unidad moral, perfectamente delineada, entonces puede estar seguro de que los hijos de su alma se encargarán de no dejar perecer su memoria, y puede con orgullo legítimo levantar la frente, porque se ha acercado á Dios. Tal Shakespeare: ¿qué hay de común entre Oteló y Hamlet? Todos los héroes del trágico inglés tienen un sello de personalidad marcadísimo; personalidad que se agita dentro de límites no ya reales, sino humanos.

Los personajes de la epopeya están naturalmente divididos en dos jerarquías: la una ocupada por el héroe, que es el centro de rotación de los que ocupan la segunda. Claro está que la unidad del poema reclama una diferencia absoluta entre el héroe y los otros personajes. Pero á la unidad en el fin, no se opone la variedad en los medios; de aquí el que sea natural y artístico que haya contraste entre los que directa ó indirectamente colaboran en la empresa intentada por el héroe, cuyas hazañas son el argumento del poema.

En este particular, Homero—dado que este nombre corresponda no á varios, sino á un solo autor—aguarda, no quien lo supere, sino quien le iguale, á pesar de que en muchas ocasiones no se sabe si admirar más á Héctor que al propio Aquiles.

Veamos los caracteres de *El Macabeo*.

El del héroe es de mano maestra. El autor no ha hecho otra cosa que trasladarlo de las páginas de la Biblia á las octavas de su poema, y á fe que tal traslación está hecha no sólo con talento sino con una exactitud admirable, salvo en un pasaje que señalaremos á su debido tiempo.

El Macabeo recoge de las moribundas manos de un anciano un estandarte, y recibe de labios que sólo se plegaron para alabar á Dios, una orden, y lleva aquel estandarte victorioso por dondequiera, y cumple esta orden de tal modo, que la sella con su muerte. Su valor raya en el heroísmo, y éste tiene siempre por base la confianza, no en sus fuerzas, sino en las de Jehová. Sostenido por este sentimiento, llega, en la escala de lo heroico, á dar esa nota superior á todas las dadas por la naturaleza humana; nota en la cual la personalidad del hombre desaparece para ser reemplazada por las vibraciones del ángel. Sus hechos, más que el producto de un sacrificio ó de un esfuerzo, son el resultado natural de una adoración. No es la ambición de honores y de riquezas el motor de su vida: en toda ella no se descubre otra cosa que variantes de un mismo sentimiento: el amor. Tiene conciencia de lo que es, y al mismo tiempo su humildad le obliga á confesar que nada de lo que posee le pertenece.

que todos sus méritos son prestados, y, firmemente convencido de que sólo es el instrumento de un poder superior, se lanza á las batallas dando el sublime grito de “¿quién como tú, Señor?” y es tal su empuje, que todo lo arrolla, sin que nada le resista. Tánta es su fe, que si sus hermanos vacilan al comunicársela, los alienta, y cuando alguna vez siente él mismo esos temores que engendra la proximidad de un peligro inevitable, su fe lo salva, retemplando su santa ira en presencia de la Ley que rueda y de la patria que gime.

De este modo nos presenta el autor á su héroe desde el principio hasta el fin de su poema. Sólo en una ocasión lo hace descender al nivel de los vulgares jefes de revuelta, cuando en la batalla con Petronio le hace pronunciar estas palabras:

¡ Bárbaros! ved la suerte que os espera:
Todos el polvo morderéis sangriento,
Que estoy la lucha apenas comenzando;
Lanzaos todos sobre mí, os lo mando;

palabras que bien pudieran justificarse por las circunstancias en que fueron pronunciadas y tal vez por analogías homéricas; pero á nosotros nos parecen impropias de un héroe como el Macabeo, y más que todo, extravagantes. También en el canto VII nos lo presenta un tanto desnaturalizado—si se nos permite la expresión,—pues, no obstante el entusiasmo del momento, no es natural que deje de aplaudir la generosa acción de quien, despreciando honores y placeres, y arrepentido de sus culpas, vuela á empuñar las armas en defensa de sus hermanos y á colaborar en la obra del hijo de Matatías, y con tanto mayor razón cuanto el arrepentido es hijo del anciano Jaried, anciano que en tiempos anteriores dio su vida por la libertad de la patria y en defensa de su fe.

Pero la censura de más importancia que podemos hacer al autor de *El Macabeo*, relativamente al carácter del héroe, es la de que después de la derrota de Gorgias no siguió al texto sagrado en punto esencialísimo de doctrina, cual es la existencia del purgatorio, admitida por el héroe desde luego que ordena se ofrezcan sacrificios por el alma de aquellos de sus hermanos muertos en el combate, en estado de enemistad con Dios (1). Se comprende la gravedad de esta omisión si se tiene en cuenta que la existencia del Purgatorio es uno de los puntos que separan á la iglesia protestante de la católica romana.

Pudiera también objetarse que la naturaleza del héroe es en cierto modo sobrehumana, objeción que pierde su carácter de tal para convertirse en elogio al señor Alvarez, en el sentido de que supo escoger para sus cantos las hazañas de un sér que no tiene con el común de los héroes otro punto de contacto que la naturaleza de hombre, estando, por lo

(1) *Macabeos*, lib. II, cap. XII, versículo XXIX en adelante.

demás, sometido en sus acciones á la influencia de ese soplo divino que, á la manera de aliento vital, se desprende de todas y de cada una de las sagradas páginas de la Biblia.

Matatías es el tipo de los patriarcas antiguos, es el Priamo hebreo. Este noble y sencillo anciano reúne el valor á la prudencia, el celo por la integridad de la Ley al amor á sus hermanos. Es el primero en protestar enérgicamente contra las inicuas imposiciones de Antíoco, y, no obstante su extremada vejez, jura vengar á su Dios y á su patria, y combate sin descanso. En la hora de la muerte le entrega el mando á su hijo y le ordena proseguir la lucha hasta ver coronada la obra. Sus palabras son más que fruto de la sabiduría y la experiencia, de algo como una inspiración, y en sus hechos se descueñen los celajes del sol que más tarde no ha de brillar sino para cubrir de resplandores el triunfo de las armas judías. Muere tranquilo, con esa tranquilidad que engendra el cumplimiento del deber, y, á imitación de Jacob, después de bendecirlos, predice el porvenir de cada uno de sus hijos y el del pueblo en general.

En Eliseo está personificada la ambición. Herido por la preferencia que el pueblo ha manifestado por el Macabeo al elegirlo como jefe, parece que se hubiera propuesto, con la ejecución de hechos asombrosos, probar que merecía el honor que se le había negado, para de este modo hacer sombra al héroe. Su ambición lo arrastra al extremo de no esquivar lance alguno por peligroso que sea y por comprometida que en él pueda hallarse su vida, en cambio de obtener una nueva corona para adornar sus sienes. En lo más reñido de las batallas, donde el riesgo es inminente, donde el morir es casi seguro, allí está Eliseo; su esforzada diestra dispersa aquí un escuadrón, allá da en tierra con un gigante, acullá hace morder el polvo al adalid que se creía invencible.

En la noche en que reposa de las fatigas de un sangriento combate, reclinado sobre la piel de león arrebatada á Altamar,

Sueña ver una virgen hechicera
Que le dice con labio sonriente:
Gran victoria, magnánimo guerrero,
Ha consumado tu invencible acero;

y que le hace ver lo mucho que vale, le descubre el carácter artero del Macabeo, inflama su pecho en noble indignación, y le sugiere el deseo de quitar la careta á Judas y de evitar al pueblo el que sea tiranizado más tarde por los descendientes y allegados de su jefe, y, á semejanza de Arguillan (1), á impelido por la esperanza de probar su superioridad, y alentado por su ambición, reúne al día siguiente una turba de descontentos, y se dirige á dar la muerte á Judas; pero un ángel baja á protegerlo y hiere de muerte á Eliseo. Así pereció el ambicioso, el cual, según la rígida legislación hebrea, merecía la pena capital por el delito de insurrección.

(1) Jerusalén, canto VIII.

La lucha entre lo dulce de la voluptuosidad y lo áspero del deber, entre la conciencia y el amor, entre el sentimiento y la razón, está admirablemente encarnada en Josías. Apurando el cáliz del placer en los brazos de Alicia, olvida la opresión de sus hermanos y trata de ahogar el grito de censura de su conciencia con el fuego de las caricias de su amada y el rumor de sus besos. Pero una noche la indignada sombra de su padre le reprocha la conducta que observa; él, avergonzado, resuelve correr á donde su deber lo llama; después vacila al recordar sus amores, pero hace un supremo esfuerzo y toma la heroica resolución de empuñar las armas contra los amigos de Alicia y enemigos de su patria.

Yá enrolado en las filas del Macabeo, asombra por el valor y el entusiasmo con que lucha; lo inflama el noble anhelo de borrar sus pasados extravíos. Mas no por esto se olvida de su antigua idolatrada: al verla en peligro en la última batalla librada por el héroe israelita, toma la bandera de uno de sus batallones, salta al carro en donde Alicia, junto con Eupator, que yá es su esposo, contempla la batalla, y arrebatando las bridas de manos del joven príncipe, dirige el carro á campo seguro y la pone en salvo, recomendando á Eupator la ame mucho porque á ella debe la vida.

Simón brilla siempre por su prudencia; sus consejos son siempre útiles y oportunos; por él se inician las negociaciones con Roma. Equilibra el bélico ardor del héroe con la sabiduría y prudencia de sus opiniones. Dondequiera que es indispensable tomar una resolución juiciosa, allí está Simón refrenando con el aplomo de sus dictámenes el batallador entusiasmo de sus compañeros. Semejante á él no hay sino el anciano Eupolemo; pero entre los dos existe la diferencia que separa á un hombre hecho prudente á fuerza de estudio y de trato con los demás hombres, de otro cuya única escuela ha sido la soledad, el único maestro su padre, cuyo ejemplo imita, y la palabra divina la sola inspiradora de sus actos. Eupolemo es un sabio; Simón, el tipo del patriarca un tanto modificado por el medio y las circunstancias.

De los diversos campeones que se distinguen en los respectivos combates, tiene cada cual una fisonomía distinta á la vez que semejante; hay en el conjunto de ellos ausencia de variedad esencial, de contraste. Todos son más ó menos valientes, más ó menos astutos, sin que haya entre las hazañas del uno y los hechos heroicos del otro, más diferencia que la establecida por los nombres de las personalidades puestas en acción. Falta en estos cuadros la perspectiva, que á la vez que pone de relieve el fondo, destaca con diversa luz los perfiles de las figuras.

No sucede lo mismo con los caracteres del sexo femenino introducidos en el poema; en ellos sobre el mismo fondo se desarrollan, con variantes perfectamente marcadas, tres creaciones maestras; bien que la primera es más bien una copia que una verdadera creación.

El fondo común es la naturaleza femenina, y de él surgen á impulsos de la poderosa fantasía del poeta, y apoyado en la relación bíblica, una madre heroica y dos amantes.

La madre de los siete jóvenes Macabeos, inmolada á la furia del tirano antes de ser ella misma sacrificada, es un hecho único que pasa los límites de lo posible humano, y es como una locura de fidelidad y heroísmo, como una demencia sublime, cuya causa es esa negación de la personalidad finita, esa dilatación de un entusiasmo ferviente que en alas de la fe más pura, del amor más tierno, sube á las regiones luminosas que entrevé con los ojos de la esperanza. Esa madre que en presencia del martirio de sus hijos ahoga los gritos de su naturaleza desgarrada, para ocuparse tan sólo en avivar la fe de los pedazos de su alma, recordando al uno cómo fue formado, haciendo contemplar á otro la armonía y belleza del universo, para que de esta contemplación se remonte á la justicia del Creador, y exhortando á todos á la constancia en el sacrificio, no tiene semejante en el seno del paganismo, y sólo ha sido imitada por las madres en cuyas almas la religión de Cristo ha derramado todos sus bienes y producido todas sus purificaciones.

Alicia y Sara personifican el amor: pagano y sensual en la primera, cristiano, puro, desinteresado y casto en la segunda.

En Alicia, al lado de la pasión afectiva surgen los celos; el fuego de su amor no alcanza sino á producir palpitaciones carnales, y, á semejanza de eléctrica corriente, sólo consigue que la sangre arda y circule rápida y que se contraigan los músculos, sin llegar nunca á esa tensión mística, que en lugar de abrazos da ilusiones, y en vez de ósculos ensueños. No oculta sus inquietudes ni sus deseos, ruge al ver el desvío de su amante, y cuando lo posee, es recelosa como tigre, y como tál acaricia.

Sara, al contrario, oculta su anhelo con el encanto del pudor; sigue á su amado, y vela de cuantos modos están á su alcance la naturaleza de su sentimiento y su propia naturaleza. Unicamente cuando la vida del héroe está en gran peligro, parece olvidar sus propósitos, atenta sólo á salvarlo: se presenta en la plenitud del sentimiento, dejando al desnudo la delicadeza de su alma y lo intenso de su amor. Nadie sabe los secretos de su pecho, y sólo al morir á causa de un golpe que sin su interposición hubiera herido de muerte á su amado, le declara su pasión y rompe el misterio en que envolvía, como en gasa impalpable, su amante personalidad.

La contraposición de estas dos modalidades de un mismo sentimiento no puede estar mejor desempeñada ni ser más oportuna. En Alicia nos presenta el autor la pasión en toda la fuerza de la voluptuosa exaltación de la materia, en toda la plenitud de la desnudez de la forma; en Sara el sentimiento casto que eleva, y al elevar purifica, y al purificar

ennoblece. El amor de Alicia es el Eros enviado á los hombres por castigo de los dioses; el de Sara es el brote espontáneo de un alma virtuosa, el eslabón que, si por una parte nos ata á la tierra al suavizar los trabajos de la vida, por otra nos emancipa de la tiranía de la materia, haciéndonos levantar los ojos hacia el infinito, hacia Dios.

El carácter del pueblo escogido, ingrato á veces, pero siempre entusiasta por la gloria de su Dios, deja mucho que desear en las páginas del *Macabeo*. Reconocemos que caracterizar un pueblo, hacerlo vivir con sus usos y costumbres, resucitarlo, por decirlo así, es tarea más que difícil. Si delinear la fisonomía moral de un solo hombre, de tal modo que lo conozcamos no como á nosotros sino más que á nosotros, es un problema cuya solución sólo la encuentra el genio, ¿qué será presentar un agregado de hombres con lineamientos tan precisos que sean suficientes para estudiarlo en todas sus caprichosas modalidades? La dificultad sube de punto cuando se trata de un elemento etnológico tan vario y complicado como el judío. Pero á la vez que reconocemos estas dificultades, confesamos también que el autor pudo vencerlas, si no en todo, sí en parte, aprovechando y explotando el elemento *imaginación* que tanto predomina en las razas y pueblos del Oriente. A esto tal vez se pudiera objetar que para el acertado y conveniente empleo del mencionado elemento, es necesaria la permanencia en aquellos países para tener noción exacta del paisaje, y de la manera como éste y el clima obran en la fantasía de los pobladores de aquella comarca. Ciertamente es esto, pero también lo es que una ampliación y un uso frecuente de las figuras de estilo en que abunda la Biblia, pudiera haber atenuado los inconvenientes que resultan de la imposibilidad de trasladarse á aquellos lugares.

Otro tanto diremos respecto á los enemigos que atacan al héroe israelita: pues, no obstante el tener todos como móvil de sus actos el odio más profundo al pueblo judío y á la religión mosaica, no los conocemos ni en su modo de ser social ni en su carácter público. En este caso el autor tal vez tuvo en cuenta que lo importante era hacerlos conocer como beligerantes y lo secundario como pueblos; pero es lo cierto que hubiera quedado más completo el poema con los datos precisos sobre el carácter que como nación tenían estos enemigos de la alta empresa acometida por Judas.

En resumen: los *caracteres* del poema del señor Alvarez tienen las condiciones de variedad, humanidad y unidad exigibles en una epopeya, salvo en los casos, raros por cierto, en que al separarse de la verdad histórica ha caído en los errores que oportunamente hemos señalado, y en aquellos en que ya por imposibilidad material, ó por cualquier otra causa, ha olvidado su método de interpretación de la naturaleza—único artístico—y ha tenido necesariamente que dejar apenas en croquis, aquí una

idea, allá un pueblo. Si la nota que domina el conjunto del *Macabeo* no fuera la perfección, no haríamos hincapié en estas faltas; pero como es ella la que da el tono á la obra, creemos deber insistir en esos *lapses* para dar mayor autoridad á nuestros elogios.

V

Hemos llegado á uno de los puntos más interesantes de nuestro estudio; en su desarrollo mucho será lo que tenemos que elogiar en el poema que hemos venido analizando, y no pocas las observaciones que tendremos ocasión de hacer al autor.

Los acontecimientos acaecidos en una época histórica se enlazan y apoyan mutuamente, y los resultados del uno están subordinados á las consecuencias del otro. Circunstancias al parecer insignificantes vienen á decidir del éxito general; ojo experto se necesita para darle á cada hecho, por poca importancia que en apariencia tenga, el valor real que entraña, y la prudencia debe prestar su concurso para asignarle el lugar que merece.

La crítica y la filosofía de la historia representan á este respecto el papel de poderosos auxiliares, y tal ha sido la influencia de estos elementos, que su introducción en el campo de la novela ha determinado una revolución completa; revolución que, iniciada en Inglaterra, ha tenido resonancia en la literatura de todos los países, y la novela *social* ocupa hoy lugar importante en la producción literaria.

Tratándose de la epopeya, es más necesaria que en cualquiera otra obra la convergencia de las partes á un todo último; convergencia que para ser artística ó natural, que es lo mismo, desde luego que el arte no es otra cosa que la interpretación de la naturaleza, nunca debe ser directa sino mediata, y los eslabones que indirectamente unen las partes al resultado final, son los episodios.

Patrimonio es del verdadero ingenio la oportuna interpolación de acontecimientos secundarios que sirven para evitar que la atención se fatigue con el estudio no interrumpido del hecho principal. Prodigar su uso equivale á crear la difusión y el embrollo como lo hizo Valbuena en su *Bernardo*; no introducirlos convenientemente es despreciar un procedimiento fácil de hacer interesante lo que se relata, y privar á la obra de una de las cualidades propias de toda producción artística: la variedad en la unidad.

Pero no está todo en introducir episodios: es necesario cuidar, al hacerlo, de que tengan con el argumento que se desarrolla una relación tan evidente y natural, que no aparezcan como incrustados de modo autoritario, sino antes bien, que nazcan espontáneamente del curso de lo que se canta; y su extensión debe ser directamente proporcional á la mayor ó menor relación que con el hecho principal tengan.

Es en los episodios donde los grandes épicos han desplegado la energía activa de sus facultades; así, en la *Ilíada*, cuando al despedirse la última vez Héctor de Andrómaca ésta le presenta en sus brazos al pequeño Astyanax, y el niño se horroriza al ver el rojo penacho que ondea sobre la cimera de su padre, Homero pone de manifiesto lo que no sin razón se le ha concedido unánimemente: ese cúmulo de facultades extraordinarias que forman el genio, pues sólo un *sacerdos magnus* puede, después de horrorizarnos con la relación de las terribles luchas griegas, arrancarnos lágrimas con este episodio, en el cual la naturalidad y la sencillez producen lo sublime de la ternura.

Cuando Eneas abandona á Dido, después de la hospitalidad que la noble reina le ha dado, y después de haber prendido en su pecho la llama de una pasión volcánica, el grito de angustia desesperada que Virgilio pone en boca de esa mujer nobilísima, tiene el sello de perfección que rara vez alcanza á poner el hombre en sus obras.

Y no sólo es en la poesía donde los episodios sintetizan las facultades del autor; en las otras artes sucede lo propio. Para no citar más, en pintura constituyen uno de los medios más poderosos de evocar sugerencias profundas y realizar ideas abstractas. En los frescos de la Sixtina en que Miguel Angel, ese Dante del arte pictórico, representa á Dios complacido en sus creaciones, hay un incidente que bastaría, en concepto de los críticos, á formar la reputación artística de un hombre. Adán duerme el vértigo de la transición de la soledad á la compañía; Eva, recién salida de las manos del Creador, está desnuda; ella lo ignora; su cuerpo joven y vigoroso se vuelve á Dios en un éxtasis inimitable de gratitud y de bondad. Dios se recrea con una complacencia serena en la maravilla con que acaba de enriquecer al universo; Adán, dormido, no ve nada; la escena pasa únicamente entre Dios y Eva (1). ¿Qué es esto sino el *sumum* del poder y la debilidad, de la perfección y de la gracia?

En *El Macabeo* no encontramos, en cuanto á episodios, el lujo que en otra de sus obras, con verdadera maestría, despliega el autor. Los acontecimientos secundarios que en este poema verdaderamente merecen el nombre de episodios, son contados, y aun entre éstos, pocos son los que alcanzan el grado de perfección deseable.

Los episodios de *El Macabeo* tienen un doble origen: unos son bíblicos, y otros, que pudiéramos llamar *humanos*, son el contingente con que las facultades poéticas del autor han contribuido para aumentar, si cabe, la belleza del argumento. Excusado es decir que los primeros son admirables desde luego que el autor se ha ceñido estrictamente á la narración bíblica; lo único discutible en este caso es si ha habido oportunidad en la elección del lugar en donde se han colocado.

(1) *Etudes sur la science du Beau*, par LUYEQUE, tomo II, p. 111.

El bellissimo de la madre de los Macabeos (1) está donde es natural que esté, desde luego que el objeto de la relación que hace Judas a su padre es justificar el alzamiento del anciano para protestar contra las órdenes de Antíoco y castigar sus crímenes. Este episodio, hasta donde así se pueda llamar, es el alfa y la omega de la obra que estudiamos.

Eliseo se adelanta, en el canto VIII, á combatir con el gigante Altamar, y el autor aprovecha, en los detalles de este combate, los del que años antes libró David con el temible Goliat. Aparte de la sencillez homérica de esta batalla, hay en ella algo más: es la repetición de lo que siempre ha sucedido; la soberbia, no obstante su empuje, es humillada siempre por una individualidad insignificante, y la derrota, para enseñanza de los hombres, tiene lugar en presencia de los que, atizadores y cómplices del insensato orgullo, gozaban anticipadamente con la esperanza del triunfo.

Joatán refiere á los soldados el modo como fueron destruidas las ciudades nefandas (2); la relación de este jefe abunda en ciertos detalles de armonía imitativa, y es de tanta concisión y fuerza, que creemos resiste la comparación con la poesía que sobre el mismo asunto se lee en las Orientales de Hugo.

Pero de todos los episodios bíblicos introducidos por el autor en su obra, no hay uno que fulgure y culmine de una manera tan notable como el himno en dos coros con que abre el canto X de su poema. Este episodio está casi al pie de la letra copiado del capítulo XXVII del *Deuteronomio*, y es uno de los pocos en que se ve que el autor se trasladó con la imaginación al sitio donde se efectuaron los acontecimientos que canta, pues sólo así se explica que en él sí haya algo del colorido local que tanta falta hace en otros.

La muerte de Matatías es uno de los primeros episodios que de su propia cosecha introduce el señor Álvarez. El anciano muere como los patriarcas, y en las octavas en que nuestro poeta narra los últimos momentos del padre de su héroe, hay esa vaga y mística tristeza que sienten las almas contemplativas en presencia de un ocaso espléndido.

La casta é ideal creación de Sara, que convertida en Efraín acompaña al héroe, es una imitación del Tasso (3), superior en todo sentido al original. Rebosa de una personalidad tan humana, y en todos sus detalles hay perfiles tan delicados y toques tan de mujer, que por lo que á nosotros toca, preferimos Efraín á esa Clorinda que sólo parece tener de mujer el nombre, en tanto que la rudeza de sus actos, la ausencia de algo suave en su modo de ser, niegan por completo su sexo, ó por lo menos la exhiben como un absurdo femenino.

(1) *Macabeos*, lib. II, cap. VII.

(2) *Génesis*, caps. XVIII y XIX.

(3) *Jerusalén*, canto II.

Tal vez pudiérase culpar á nuestro poeta de algo como pereza intelectual por no haber desarrollado sobre el tema *Efraim* un drama pulpitante en el curso de su poema. El que tal observación hiciera olvidaría de seguro que no es natural que en un paisaje de invierno haya arreboles de verano ni explosiones de savia primaveral; sin que esto impida que el calor de la chimenea haga que ciertos gérmenes recorran las primeras etapas de la existencia.

Bien está que Sara se enamore del heroico hijo de Matatías, y que, impelida por esta pasión, prescinda de su débil naturaleza para seguirlo á todas partes, bien que devore en silencio sus ansias y sólo las revele cuando, ya herida, expira en los brazos del Macabeo; esta actividad de la pasión en el alma de la virgen solamente, constituye no ya un drama, sino una tragedia de abnegación y desinterés. Lo vulgar es que el amor sea egoísta, egoísmo que se traduce por la posesión del objeto amado; pero cuando de esta posesión se prescinde por amor al amado, para que de este modo corone una altura ó realice un ideal, entonces la pasión da esa nota sublime cuyas primeras vibraciones son angélicas, perdiéndose las últimas por incapacidad del hombre para percibir las.

Alvarez pudo muy bien desarrollar un idilio dramático; pero al hacerlo habría expuesto la majestad de su obra, y tal vez se hubiera visto forzado, para seguir la corriente natural, á hacer que el escogido de Dios descuidara en cierto modo el cumplimiento de su misión, por dedicar parte de su actividad á acrecentar los anhelos de su corazón enamorado.

Salvados quedaron estos inconvenientes con el medio adoptado. Ciertamente que no hay drama visible, ni sacudimientos tempestuosos, ni menos gritos de salvaje erotismo; bien, ¿y qué? nada de esto hace falta; la tragedia está ahí, serena y abnegada, visible para el que sepa leer entre líneas y no tenga necesidad de *cicerone*. Era menester perfumar el cuadro: pasó una ráfaga de aroma delicado; todos percibieron su grata presencia; es mucho exigir querer que se condense el perfume; esta condensación engendra el hastío por la permanencia y creciente velocidad de las vibraciones olfativas.

En la intervención de las mujeres que decidieron de la suerte del combate del canto VI, quisiéramos algo como una alegoría delicada que hiciera alusión á la obra regeneradora que el Cristianismo efectuó con el elemento femenino de la humanidad. Así como está, el episodio es muy bello, hace recordar el sacrificio de las mujeres griegas; pero dándole la significación que apuntamos, no habría perdido nada de su actual belleza, y sí ganado en amplitud y trascendencia. Por lo demás, la naturaleza del incidente se prestaba á maravilla para encarnar en él, siquiera de un modo vago, la ascensión de la mujer del fango de la esclava á las aras de la diosa.

Algo semejante deseáramos encontrar en el canto VII, cuando el hijo de Jaried viene á engrosar las filas del Macabeo, después de haber gozado en brazos de la prometida de Antíoco. Parecía indicado aquí este abandono de la molicie para aludir á la vocación de los infieles, que más tarde debía efectuarse; pero el autor no aprovecha la facilidad que para hacerlo tiene, y esto es tanto más sensible cuanto las causas que determinaron el ingreso del amante de Alicia en las huestes del héroe cuyas hazañas se cantan, son muy semejantes á las que impulsaron después á todos los infieles á militar á la sombra de la bandera del Dios-Rombre.

El banquete en que Alicia canta tiene bellezas innegables, mas no por esto deja de echarse de menos en él un perfume más acentuado de voluptuosidad y un colorido menos monótono como debe serlo el de una fiesta de esta naturaleza celebrada en día de regocijo y por un pueblo tan soñador y ardiente como el oriental.

El viaje de Eupolemo y Jason, imitado en sus detalles del de Güelfo y Ubaldo (1), es un episodio de gran mérito. En la relación que el anciano hace al joven de lo ocurrido en las ciudades que antes de llegar á Roma divisan, hay un colorido local tan acentuado, que al leer este episodio el lector vive en los tiempos en que el dios Neptuno surcaba en su marina contra la tranquila superficie de los mares, en tanto que la flauta melodiosa de Pan resonaba en la espesura de las vírgenes selvas. Pero es un episodio incompleto, pues al llegar á Roma el poeta, pocas son las palabras que consagra á la ciudad fundada por Rómulo y Remo.

Por lo visto hay en la mayor parte de los episodios algo como precipitación; de esto no tiene la culpa el poeta, pues es el resultado lógico del medio social. Vivimos muy de prisa, no tenemos tiempo para fijarnos en nada; esto, que á primera vista pudiera engañar como sintomático de actividad, no es otra cosa que manifestación característica de una gran pereza intelectual. Nos fatigamos al fijarnos por mucho tiempo en algo por interesante que sea; de aquí el que tengamos que variar con frecuencia de objeto para nuestros pensamientos.

Los demás episodios que no mencionamos, cual más, cual menos, están á la misma altura de los que hemos estudiado. Todos, sin dejar de ser naturales, son graves, serios y nobles, cual convienen á una obra en que no son las desgracias ó victorias de un pueblo las que se cantan, sino las vicisitudes que amagaron destruir la idea salvadora de la humanidad, la idea cristiana.

Dicho se está que en una obra de esta clase y escrita por Alvarez, no hay nada, absolutamente nada, que ofenda al pudor; faltan en ella, por lo tanto, esas exhibiciones al desnudo con ribetes de paganismo pornográfico, que con tanta frecuencia afean obras semejantes, hasta las escritas

(1) *Jerusalén*, canto XV.

por autores profundamente cristianos, como *Los Ensiadas*, en la cual la isla del Amor y las presentaciones al desnudo de Venus, hacen ruborizar aun á los lectores más mundanos y realistas.

[Concluid].

APARIENCIAS

I

Hace poco más de un año tuvo lugar en Bogotá una simpática fiesta que miró la sociedad con agrado sumo: la unión de dos jóvenes dignos, en verdad, el uno del otro. Eran sus nombres Juan y Manuelita.

La ceremonia matrimonial no se celebró con la vanidosa pompa que ha convertido las fiestas nupciales en objeto de exhibición de un lujo repugnante, bueno para divertir á los curiosos desocupados, y que retrae á los jóvenes modestos ó incapaces de tal esplendor, de entrar en el gremio de las gentes de hogar.

No por eso el matrimonio de nuestra bella pareja dejó de estar concurrido y de ser celebrado con cordial regocijo por propios y extraños: ¡si prometía tanta dicha el proyectado hogar! ¡si tanto amor bullía en aquellos dos inocentes corazones!

Con efecto, Juan y Manuelita estaban enamorados hasta lo íntimo del alma. Y el uno y el otro bien lo merecían: era él un joven gallardo como pocos; era un buen mozo á pedir de boca. Mas su belleza era varonil, no de esas que andan reñidas con la alteza del carácter ó la fuerza necesaria para sostener las luchas con las arduas tareas de la vida. Además, era hombre culto y dueño de condiciones morales de alta valía. Era Manuelita criatura encantadora: en su rostro, espiritual como el de una virgen de Rafael, reflejábse la inocencia de su alma de niño. Sonreían sus ojos, inundados de dicha, aquella alegre mañana, alegre y apacible como estaba ella. Su rostro, empalidecido por las fuertes emociones que agitaban su corazón, de cuando en cuando se sonrojaba, como si lampos fugaces de felicidad brillasen á intervalos en el cielo de sus ensueños de amor.

Podrá hallarse rara vez pareja más semejante y más encantadora.

Manuelita es no sólo una mujer hermosa. Su educación fue completa, cuanto pudo serlo, si se atiende á las condiciones propias de su sexo. Si lucen en un salón las dotes de su espíritu seriamente cultivado y sus raras facultades de inspirada artista, es en su casa la grave matrona que gobierna sabiamente la diminuta república sometida á su cuidado: en ella pone en planta las rigurosas leyes de la economía doméstica, no menos rigurosas, no menos fecundas, que los grandes principios de la economía política. Todo en la vida se corresponde: si un Estado necesita, por parte de su jefe, espíritu previsivo, prudente y moderado, un hogar ha menes-

ter, para ser bien conducido, dotes de gobierno por parte de la esposa; que es su inmediato administrador. No sólo eso; Manuelita posee virtudes que inspiran respeto y veneración: piedad sincera, caridad ardiente, pudorosa modestia. Es por cierto esta mujer un regalo de la felicidad.

Añádase á lo dicho que nuestros dos esposos poseen bienes de fortuna suficientes á alejar todo temor respecto de las estrecheces de la miseria, y fácilmente se comprenderá que nada faltaba en el nuevo hogar para que habitase la dicha allí. Hay más: las dos familias son en todo y por todo dignas la una de la otra, así por su posición como por sus dotes de educación y carácter: la más completa cordialidad las unió desde el momento en que enlazaron su suerte los dos simpáticos jóvenes.

Con tales antecedentes, no debemos extrañar que en aquel nido de amor derramase la dicha á manos llenas sus dones y sus encantos. ¡Qué rara y admirable conformidad de caracteres! ¡Qué singular armonía de afectos y virtudes!

II

Pasaron algunos meses, y la más inalterable tranquilidad reinaba en el venturoso hogar. Mas sucedió que Juan dio en llegar á la casa en horas avanzadas de la noche. Por otra parte, empezó Manuelita á notarlo un tanto preocupado. Y como él pasaba encerrado horas enteras en su cuarto, crueles sospechas vinieron á herir con su espina el alma, sobrado impresionable, de la amante esposa.

Esto la afligía hondamente; mas no decía á su esposo jamás una palabra, porque ella consideraba como una vulgaridad el aparecer celosa, y pensaba que el solo hecho de mostrar sospecha alguna de haber bajado en su amor, la degradaba á sus ojos. Concentróse en sí misma, y, sin compartir con nadie su amargo dolor, devorábalo en silencio.

Una invencible melancolía se apoderó poco á poco de la antes alegre muchacha, y enturbió su ceño de modo de parecer que su dulce carácter se había transformado. A solas derramaba copiosas lágrimas; y como no había mano que las enjugase, tenían la amargura de las penas calladas.

Notó Juan el cambio efectuado en el carácter de su amada Manuelita, lo cual atribuyó á haberse ella hastiado de su nuevo género de existencia, ó á haberse arrepentido de su matrimonio. Varias veces vio en su rostro las huellas de las lágrimas que á solas derramaba. Como tenía conciencia de no haber faltado en nada á sus deberes de esposo, parecía caprichosa tan extraña conducta, y hasta depresiva de su dignidad. Creía merecer el amor de aquélla á quien había hecho depositaria de su corazón, y al hallar en ella los signos de un desamor incomprensible, resintióse su orgullo profundamente. La injusticia de la conducta de Manuelita le impuso silen-

cio: hubiera considerado que era rebajarse á sus propios ojos el descender á pedir explicaciones superfluas.

Juan continuó tratando á Manuelita con la atención y galantería que acostumbraba; mas ella, perspicaz de suyo, comprendía que esto, más que espontánea muestra de amor sincero, era sólo el cumplimiento de deberes impuestos por la civilidad.

Poco á poco el trato de los dos esposos se iba haciendo más reservado y, pudiera decirse, más incoloro: uno y otro esquivaban hallarse reunidos. Manuelita se ocultaba en lo más retirado de su habitación, para poder á solas devorar su dolor y derramar sus lágrimas sin testigos importunos; encerrábase Juan en su cuarto de estudio; y allí, sentado en una poltrona, se pasaba horas enteras meditabundo, apoyada la frente en la mano y con los ojos fijos en el suelo.

Una vez entró, quién sabe con qué objeto, Juan á la pieza donde de ordinario moraba Manuelita. Ella no lo sintió: ¡tan absorta estaba en sus pensamientos! Vio que lloraba, recostada en una butaca: gruesas lágrimas rodaban por sus mejillas, empalidecidas ya. Estas lágrimas cayeron en su alma como gotas de plomo derretido: eran, á su juicio, amargos protestas de arrepentimiento. Herido en lo más sensible de su corazón, al punto volvió la espalda, y evitando hacer ruido, salió de la pieza. Encerrado en su cuarto, se entregó de lleno á la más amarga desesperación; sentimientos tumultuosos se agitaban en su seno, y pensamientos sombríos brotaban de su alma. En un instante de profundo abatimiento, lágrimas ardientes saltaron de sus ojos, y sollozos, que apenas podía reprimir, se escapaban de su pecho, colmado ya.

Este cambio de su esposa hacía insoportable la permanencia en casa, por lo cual salía al comenzar la noche, y no volvía de ordinario sino en horas avanzadas. ¿Qué era lo que iba á hacer á la calle? á aturdirse por ahí de cualquier modo.

III

Tales horas de soledad eran para Manuelita un suplicio insoportable. Se ponía casi siempre á tocar piano, como si intentase ahogar en torrentes de armonía sus amargos pensamientos. Hería á las veces las teclas con tal impetuosidad, que parecía quererlas despedazar; otras, modulaba sonidos suaves, imperceptibles casi, como las quejas de un arroyuelo; juntaba luego su voz á estas vagas melodías, fina y suave, tímida como ellas, y cantaba para sí sola aires impregnados de melancolía; temblábase á veces la voz como un sollozo ahogado.

Otras noches se ponía á escribir en un *memorandum* que acostumbraba llevar, hacía largo tiempo, de sus impresiones diarias.

Pasemos la vista por sus apuntamientos de los últimos días.

“12 DE NOVIEMBRE

Hoy he sufrido mucho. Es tanta la tristeza que se apodera á veces de mí, que quisiera poder ahogarla en un mar de lágrimas. ¡Qué oscura vaguedad la de mi espíritu! quiero distraerme leyendo; tomo uno de mis autores favoritos, éstos que en mis días felices me acompañaban horas enteras enseñándome siempre cosas nuevas y agradables, y me sucede que en un momento me canso y me hastío: nada comprendo de lo que leo, ni puedo fijarme en un mismo asunto; paso una foja y otra, y jamás encuentro nada que me llame la atención; tomo luego otro autor, y me pasa lo mismo.

Nada peor que el estado del alma cuando no halla en torno sino vacío y oscuridad. Esto se parece á lo que nos pasa en algunas pesadillas: vamos andando por sobre un terreno tan inconsistente, que se nos hundén los pies, y no encontramos punto de apoyo; y nos hundimos ... y nos hundimos.... y sólo hallamos en torno la vaguedad del vacío. ¡Ay! nada más horrible que el vacío del corazón!....

Yo amo, amo mucho, ó quizás amé; y el desencanto ha roto, una en pos de otra, mis hermosas ilusiones.

Ayer se descargó una fuerte granizada; el patio quedó cubierto de una capa blanca. Yo veía caer los pétalos de mis geranios y mis azucenas á los duros golpes que recibían, y como que era poco lo que sentía el destrozo de mis flores, de ellas, tan mimadas un tiempo por mí. Mas ¡qué mucho, si una borrasca, mil veces más destructora, ha despedazado las flores de mi alma, de este verjel sagrado de inocencia y amor, que cultivaba yo con tanta fe, con esperanza tan dulce!....

Nada más doloroso que un desencanto: una pobre mujer se aferra á sus afectos con cierta ávida ansiedad, como si la amenazasen con arrebatárselos: ¡infeliz! como no vive sino de amor, se apega su vida al ídolo que su alma forjó. ¿Por qué se nos crió tan sensibles, y al propio tiempo tan débiles?....

He estado todo el día de lo más aburrida: ni en el piano he podido hallar distracción alguna á esta profunda tristeza. En la mesa Juan no me dirigió la palabra sino cuando más unas dos veces, y eso para hablarme de cosas baladíes: paréceme triste, sombrío, preocupado. ¿Qué será lo que tiene? ¡ay de mí! si fuese lo que me temo, quisiera más bien morir primero que convencerme de tan negra felonía.... No lo permitas, ¡Dios mío! ó privame ahora mismo de la existencia. ¿Para qué vivir después?....

DÍA 13

Hoy he llorado mucho. Vino anoche Juan muy tarde; estaba taciturno. Sintió sin duda que estaba yo despierta, y se acostó sin haberme

dirigido una palabra. Suspiraba de cuando en cuando, y se llevaba la mano á la frente. ¿Qué tiene, pues, este hombre misterioso? tal vez.... ¡ay! tal vez un amor contrariado. ¡Y yo le sirvo de estorbo, mi presencia le importuna!.... ¡Y no poderlo odiar, amarle tanto!.... Corazón mío, corazón sencillo, demasiado inocente tal vez, ¿por qué conservas este amor tan tierno, tan puro, que nació en ti cuando ilusiones angelicales te acariciaban? ¿por qué no dejas de palpitár, si es que ya no puedes buscar el olvido?....

Juan sufre, tal parece, alguna pena: lo noto cada día más taciturno. A veces quisiera explicarle lo que está pasando en mí; mas no me atrevo, porque el temor de una repulsa grosera, ó de que desaparezca la última ilusión que aun tengo, impone profundo silencio á mis labios. Tal vez será mejor seguir sufriendo á solas, devorando conmigo mi amargo pesar.

Me ha parecido muy triste el turpial: ¡pobre! tal vez comprende la soledad de mi espíritu, y quiere llorar conmigo á su modo.

DÍA 14

El turpial amaneció muerto. Me ha causado esta desgracia un profundo pesar. Juan me lo regaló poco antes de casarnos. ¿Si esto será un aviso? Como esa simpática ave, que cantaba tan dulcemente y estaba tan alegre de continuo, ¿morirá mi corazón al recibir el golpe fatal del desencanto?.... Me ha arrancado muchas lágrimas la muerte inesperada de mi pobre turpial. Era algo para mí como un compañero, casi como un hijo; y era, sobre todo, un símbolo viviente de mi dicha... ¡ay! evaporada ya. ¿Cómo cantaba mi infeliz amigo, y más cuando el día se mostraba triste! Le pasaba quizás lo que á mí, que tengo momentos en que quisiera cantar llorando, pero en alta voz, muy alta, tan alta, que pudiese aturdirme á mí misma.

Cuando le dije á Juan que el turpial había muerto, ninguna muestra dio de dolor. Este hombre ha perdido hasta el corazón, ó será más bien que lo ha dejado fuera de casa. No le amo ya; le detesto.... Mas al trazar esta frase me ha acometido tan fuerte temblor, y los sollozos me ahogan de tal manera, como si hubiese cometido un crimen, algo como una profanación. ¿Conque no le amo? y esta ternura que me inunda el alma al solo recuerdo de que me amaba ¿qué nombre tiene? ¿cómo llamarla?....

Vino la muchacha á preguntarme que si enterraba el turpial. ¡Ay! ese animalito se lleva parte de mi corazón. ¿Qué no sentirá una madre al ver que ya le arrancan el cadáver de su hijito, ese pedazo de sus entrañas, para ir á hundirlo en el polvo!....

¡Dios mío! por volver á ser lo que era yo cuando Juan me regaló ese turpial, daría con placer lo que me resta de vida. Entonces el amor en toda la fuerza de sus encantos, hoy el desencanto, el negro vacío, la amargura del alma; entonces un jardín poblado de flores y aves, cuyo perfume

embriagaba mi espíritu visionario, y cuyos cantares arrullaban mis ensueños de ansiedad infantil; hoy un desierto arenal, más triste que la tumba, árido, vacío.... A este estado de mi espíritu es preferible la muerte.

DÍA 15

Está descifrado el enigma. Se acabó toda ilusión, toda esperanza ha muerto. No creo que pueda resistir este golpe. ¡Y yo que le amaba como mujer ninguna ha amado jamás!

Ahora sí puedo explicarme la causa de las ausencias nocturnas de este traidor, y su tenaz retraimiento, y su empeño de estar solo, y sus suspiros insoportables. Hasta creo que llora á veces, porque un día le noté los ojos enrojecidos. ¡Ah! si vertieras las lágrimas que yo he vertido por ti, parte siquiera de las que merece tu felonía, perdieras tal vez los ojos, como yo los perderé, porque aun me falta mucho, mucho por llorar.

Pero no; seré fuerte; llamaré los derechos de mi dignidad; sabré sobreponerme á este amor insensato que me rinde el corazón.

Encontré hoy en uno de sus bolsillos una esquelita que dice: 'Querido Juan. Eres hombre afortunado: no dudes de tu triunfo. No oirás de mí una queja porque mi rival me haya vencido; que es justo tu triunfo, pues lo debes á tus prendas, que vencen voluntades y arrastran corazones. La esquivia diosa te coronará. Esta noche'.... ¿Qué otra cosa quiero saber? ¡La esquivia diosa! Sí, alguna pérdida que me ha robado su corazón, ¡ay! ese corazón que era mío, mío solo, que era mi tesoro, mi felicidad.... ¡Dios mío, me vuelvo loco! Esto es con mucho superior á mis fuerzas."

IV

Esa noche llegó Juan más tarde que de costumbre. Manuelita, que estaba acostada hacía algunas horas, se hallaba aun despierta; pero al sentir que llegaba, fingió estar dormida. Él venía muy agitado: notábase en sus mejillas cierta palidez, denunciadora de haber sufrido su alma luchas intensas. Suspiros ahogados se escapaban de su pecho, y á veces se llevaba la mano á los ojos, como queriendo estancar lágrimas rebeldes.

Al día siguiente Juan se despertó muy tarde, pues había dormido poco. Preguntó por Manuelita, y se le dijo que había salido desde antes de las seis. Supúsose desde luego que se habría ido á misa al templo vecino. Pero pasaban las horas, y ella no volvía. Todo al punto lo comprendió el desdichado joven: ¡lo había abandonado su esposa, y se había acogido á la casa de sus padres!

En ese instante la rabia se apoderó de su corazón; pero pasando un rato, una honda tristeza reemplazó á aquel ímpetu de su orgullo herido. Encerróse en su cuarto, y se puso á llorar cual lo hiciera un niño. De

cuando en cuando escribía en su libro íntimo algunas líneas; pero dejaba la pluma cuando los sollozos no le permitían continuar.

Veamos de paso algunas de esas líneas.

“Hoy hace seis meses, hoy precisamente, que llevé al altar á la mujer amada de mi corazón. ¡Qué día tan dichoso aquél! me inundaba el alma la felicidad; parecíame un sueño tanta ventura. Cuando ella y yo recibimos el pan de los ángeles, mi espíritu se elevó á regiones misteriosas: creí haber entrado en el edén celestial, donde es el amor completo, inmutable. Veníanme á la memoria estos versos de uno de mis más queridos poetas:

Y cual si alas súbito adquiriera
O en las suyas me alzara un serafín,
Mi alma rompió la corporal barrera,
Y huyó contigo, de una en otra esfera,
Con un vuelo sin fin!

Buscando allá con incansable anhelo
Para ti, para mí, para los dos,
Del tiempo y de la carne tras el velo,
Ese misterio que llamamos cielo,
La eternidad de Dios!

Para fijar allí, seguro y fuerte,
Libre de todo mundanal vaivén,
Libre de los engaños de la suerte,
Libre de la inconstancia y de la muerte,
De nuestro amor el bien!

Y, en un rapto de gloria, de improviso,
Lo que mi alma buscaba hallar creí:
Una secreta voz del paraíso
Dentro de mí gritóme: ¡Dios-lo quiso;
Sea tuya allá y aquí!

Sí, en aquel momento, dado todo á Dios, mi espíritu comprendió lo que es amar con el alma. Mi esposa había colmado mi corazón. Hubiera entonces visto llegar la muerte sin ningún temor, con tal de que nos hubiese herido á un tiempo mismo. Y este amor tan puro, noble, espiritual, no fue de un momento: ha subsistido el mismo dentro de mi alma. ¡Y soy desgraciado! esa tierna criatura en quien cifré yo todas mis esperanzas, toda mi ventura, ¡ay, me aborrece! Demasiado pronto le pasó el vértigo de lo que yo, ciego, creí ser amor, y que no era tal vez sino una alucinación de su pueril vanidad, ó un sueño de su mente acalorada.

Conozco que mi presencia le causa enojo, y me veo en el caso de alejarme de ella. Nada hay más grato que las primeras horas de la noche pasadas al lado de la esposa querida en coloquios inocentes, ó en pasatiempos festivos. Pues bien: yo no puedo tener ese goce; huyo de mi

hogar, y voy á matar el tiempo por ahí con gente insulsa, cuyo manjar predilecto es de ordinario la murmuración. Antes gustaba yo de la buena sociedad; pero hoy comprendo que me repugna: ¿cómo presentarme entre gente delicada, con este tedio que me devora, y con este mal humor que me hace insorportable y á veces descomedido? Tentaciones me dan de entregarme al juego, ó á la bebida, á algún vicio que me aturda, que me hunda, que me anonade.

Yo con el cariño de mi amada Manuelita, hubiera sido capaz de nobles y grandes cosas; sin él, me siento incapaz hasta de llevar la carga de la existencia. ¡Ay! ¿para que vivir? ¿qué es la vida sin objeto? ...

No sé de qué provendrá el odio implacable de esa mujer hacia mí. En nada la he ofendido; al contrario, he procurado ser muy atento con ella, hasta en aquellos momentos en que estoy poseído de airado despecho. Nunca ha descubierto en mí sentimientos indignos ó vicios rastreros. Soy el mismo que un día la llevó al altar; el mismo á quien ella juró eterno amor; el mismo con quien era tan tierna y cariñosa. ...

¡Y me abandona! ¡y huye de mí como huyera de un sér degradado!... Pues bien: que sea como quiere. No daré un solo paso que pueda humillarme; no iré á satisfacerla por faltas que no tengo conciencia de haber cometido; callaré, sufriré; llevaré mi infortunio con altiva dignidad. Que á mi casa no vuelva, si es que no quiere volver: jamás pondré tampoco mis pies en la suya. Orgullo por orgullo, desdén por desdén. No soy un hombre vulgar á quien pueda despedirse como á un miserable.

¿Pero podré olvidarla?... ¿Cómo arrancar de mi corazón su imagen, tan bella, tan dulce?... ¡Singulares absurdos los del amor! Hoy que quisiera poder odiarla, la amo acaso más que nunca. ¡Qué no diera por volver á aquellos primeros días, en que una caricia suya me colmaba de placer! Tal vez mi amor era un crimen ante Dios, por demasiado exclusivo y absorbente, y Él, por castigarme, lo ha convertido en manantial de infortunio. ¡Perdón, Dios mío; perdón! ¡Aniquíleme, ó arránca de mi alma esta pasión que me devora!"

V

Quedó luego pensativo, con la frente sostenida por la mano izquierda, que descansaba sobre el papel. Sus lágrimas, que goteaban silenciosas, humedecían las últimas líneas que había escrito, como si quisiese su alma borrar con su propio jugo estas frases impregnadas de amargo dolor.

Estando así, sintió llamar á la puerta. Repúsose como pudo; lavóse el rostro y se lo enjugó, y luégo salió á abrir.

Era D. Luis, el padre de Manuelita. Saludáronse los dos con alguna sequedad.

D. Luis tomó asiento.

—Desde esta mañana (dijo) está Manuelita en casa. Dime, por Dios, qué ha habido.

—Por mi parte nada (repuso Juan). Ignoro el motivo que haya tenido para dar este paso. Hace días la noto triste, algo más, desesperada. Hasta creo que ya me odia; mas juro á usted, señor, que sin razón por su parte.

—¿Sin razón? Ella se queja de que la tienes abandonada, y hasta se avanza á creer que le eres infiel. Hé aquí esta carta. Y sacó la esquela que Manuelita encontró en el bolsillo de Juan.

Leyóla éste sorprendido; y luégo, exhalando una fuerte carcajada, dijo, con el rostro radiante de alegría:

—Ahora me lo explico todo. ¡Pobre Manuelita! ¡cuánto habrá sufrido! Lo que son las *apariencias*....

—¿Qué hay, pues? preguntó D. Luis con impaciencia.

—Hace meses formámos algunos jóvenes una Sociedad literaria. Decretóse el primer premio, una medalla de oro, al socio que presentase la mejor obra dramática. Escribí yo una pieza á la cual di por título *Amor y Esperanza*, y mostréla á algunos de mis amigos. Fidel, autor de esta esquela, hizo también un drama precioso; pero el mío agradó más. La Sociedad nombró un jurado que calificase los dos trabajos. El jurado resolvió que fuesen ejecutados los dos dramas en presencia de personas invitadas al efecto. Dedicuéme, pues, á ensayar el mío, en lo cual empleaba las horas primeras de cada noche. Hé aquí explicadas mis ausencias nocturnas. Como fuese Manuelita la musa que me inspiró mi composición dramática, pensaba yo sorprenderla llevándola á una segunda representación, que tendrá lugar pronto, para regalarla en público la medalla, en testimonio de que á ella debo mi triunfo. Hé aquí por qué guardé secreto para con ella. Tuvo lugar anoche la representación de prueba: mi triunfo fue espléndido. Vea usted la medalla.

—¿Por qué una vez que la viste preocupada, no procuraste que te explicase los motivos de su tristeza?

—¿Qué quiere usted? ¡La inexperiencia á qué errores no puede conducirnos! Cuando noté que estaba disgustada y melancólica, sentí ofendido mi amor propio, porque pensé que todo ello era de un desamor que creía no merecer; llegué hasta á pensar que algún motivo especial era la causa de su despego, y sentí en mi corazón el mordisco de los celos. Me refugié en el silencio, pues mi conciencia en nada me acusaba, y el orgullo me impedía avanzar explicaciones que podían rebajarne á mis propios ojos. ¡Qué tontería! ¿no? ¿Pero por qué Manuelita no me dijo tampoco nada? Si tenía quejas de mí, ¿por qué no me hizo cargos?

—Le pasó exactamente lo mismo que á tí: cierto orgullito tonto le impuso silencio; acaso llegó á pensar que el manifestarte celos era bajar de su puesto de mujer delicada.

—(Qué lindo par de muchachos! dijo Manuelita palmeando y riendo á boca llena). ¡A cuánto nos alegrarán por fucheras, por caprichos pueriles!... Pero vamos á ver á Manuelita, que estaba cuánto antes del infierno en que sea aquí uno de los primeros.

A toda presa se encaminaron Juan y D. Luis á la casa de ésta.

Estaba Manuelita en el ocotillo, en el cual había pasado horas enteras gimiendo y orando en voz baja. Cuando menos pensó, sintióse abrazada por Juan, que en realidad decía palabra.

—¡Suéltal! ¿qué es esto? dijo Manuelita, sonriendo al mismo tiempo en que se veían brillar gruesas lágrimas en sus pestañas.

—Bribona, repuso Juan, que tenemos que robarnos mucho de nosotros por tontos y simples; y que menos que para me perdí por lo mucho que me hiciste sufrir.

Llevóse D. Luis á Manuelita para su casa, y allí, en presencia de doña Antonia, su esposa, explicó largamente todo lo ocurrido. Ella vivió al punto largas horas.

Los padres de Manuelita obligaron á los esposos á pasar una noche enfrente el uno al otro, y a mañana siguiente se fueron por el camino. Todo es así, como se ve en la vida, y como se ve en la vida.

II

—Ahora, hijos, dijo D. Luis, vamos á ver la gravedad que le era característica, es decir, un sermoneo.

Jamás debe haber entre los esposos secretos ni de charzas: ha de leer el uno en el alma del otro, como en la raya propia. Todo placer, toda pena, toda esperanza, todo temor, hasta los más triviales pensamientos, han de ser patrimonio común entre aquellos que quieren su vida para siempre.

Tú, Juan, nunca guardes misterio alguno para la que es compaña de tu existencia; no debe la corazón estar cerrado para ella, ó más bien dále la llave para que éntre cuando quiera como en casa propia. Cualquier desazón que tengas en tus ideas con el mundo, cualquier motivo de satisfacción que tengas en tu vida, todo confítaselo á aquella que debe ser para tí un segundo yo.

Tu esposa debe tener conciencia de tus amistades, de tus negocios, hasta de tus malas pasiones, si las tienes. Conoció á un hombre muy rico; murió repentinamente, y su familia quedó en absoluta miseria: era tan reservado para con su esposa, que ella nada sabía de sus negocios; resultaron, pues, muchos acreedores y ningún deudor. Apenas se pudo pagar con lo que quedó.

¡Qué gran madre de nuestros hijos, la vida de nuestro ser, puede por ventura ser extraña á nuestros actos? Sepárennos entonces una mano de otra, y que obre cada uno por cuenta propia; sepárennos entonces un ojo

Entra oscuro por la puerta
Y sale resplandeciente,
Pues tiene la blanca frente
Por una auréola cubierta.

Mira siempre con cariño
Esos bancos casi viejos:
Te recuerdan los consejos
Que recibiste de niño.

Allí dejaste el capuz
Que cubrió tu inteligencia,
Y despertaste á la ciencia
Y recibiste la luz.

Mas cuando tu mente dote
Con tu amor el templo nuestro,
Acuérdate que el maestro
Es del templo el sacerdote.

RODOLFO MENÉNDEZ.

SECCION PEDAGOGICA.

REVISTA NOTICIOSA DE LA ENSEÑANZA

ALEMANIA

Estadística del movimiento escolar durante el semestre de invierno de 1890-91.

Hé aquí el resultado que dan las matrículas de las veintiuna universidades alemanas en el pasado semestre: Berlín, 5,527 estudiantes; Leipzig, 3,458; Munich, 3,382; Halle, 1,585; Würsburgo, 1,644; Tubinga, 1,250; Breslau, 1,246; Bona, 1,219; Erlangen, 1,054; Heidelberg, 970; Estrasburgo, 947; Friburgo, 931; Gotinga, 890; Marburgo, 855; Greifswald, 773; Königsberg, 682; Jena, 604; Giessen, 549; Kiel, 489; Münster, 385; Rostock, 371.

Comparando el balance del primer semestre de este año con el mismo del año anterior, resulta á favor de éste un aumento de 296 estudiantes. En el pasado semestre de verano la diferencia fue todavía mayor, pues se matricularon 606 estudiantes más que en el primer semestre de este invierno.

La matrícula se compone del siguiente modo en las diferentes Facultades; teología protestante, 4,273 alumnos; teología católica, 1,220; dere-

cho, 7,262; medicina; 8,776; filosofía (letras y ciencias), 7,129. Esta última Facultad acusa una disminución notable desde 1883.

El Deutscher Frauenverein.—La sociedad general de mujeres alemanas, fundada en Leipzig en 1865 por Luisa Olto-Peters, hace algún tiempo que ha entrado en un nuevo período de actividad. Cada semana tiene en Dresde reuniones muy frecuentes en las que se trata de literatura, de arte y de cuestiones escolares. Esta sociedad persigue ante todo la admisión de muchachas jóvenes á los estudios superiores. En 1890 envió á sus expensas diez alumnas á las universidades extranjeras y un gran número á las escuelas reales de mujeres jóvenes, creadas recientemente en Berlín.

En Fribourg-en Brisgau se fundará también muy luego una institución análoga. En ella se enseñará la historia, la literatura alemana, inglesa y francesa del siglo XIX, la historia de las artes en la antigüedad y en el Renacimiento, la etnografía y la influencia de las artes en la época contemporánea, la estética del teatro, la botánica y la química en sus aplicaciones al uso doméstico, la astronomía y la geografía, la economía política, la higiene de la infancia, la pedagogía, la geología y la física aplicadas, los teléfonos y telégrafos, la higiene general y los primeros cuidados que han de aplicarse en caso de envenenamiento ú otro cualquier accidente. El programa, como se ve, será completo y extenso.

El suicidio en las escuelas prusianas.—En una de nuestras anteriores revistas hablamos de las sensibles consecuencias que produce el exceso del trabajo impuesto á los alumnos de las Escuelas alemanas; hoy nos queda todavía algo que añadir respecto de otros resultados más dolorosos, debidos á aquella causa y á la fatiga de los exámenes. Nos referimos á los suicidios de escolares, tristísimo fenómeno social poco común en las demás naciones. El número de suicidios en las Escuelas de Rusia ha alcanzado el guarismo de 289, en los seis años que van de 1883 á 1888, 6 sea 58 en 1883, 41 en 1884, 40 en 1885, 44 en 1886, 50 en 1887 y 56 en 1888. Entre ellos se cuentan 46 muchachas y 243 jóvenes. Las causas principales de estos suicidios en los gimnasios é institutos derivan del temor de los exámenes ó de no poder pasar á una clase superior. En las escuelas populares ó elementales sólo se mató en el mismo período un joven y ninguna muchacha.

Es preciso reconocer, sin embargo, que las causas del espantoso número de suicidios entre los escolares no proceden todas del exceso de trabajo ni del temor á los exámenes, sino que han de buscarse también en la decadencia moral de nuestros tiempos. Si el niño recibe sólo en la escuela una imperfecta enseñanza religiosa, si no encuentra en su casa dirección ni ejemplos religiosos, si por añadidura, como por desgracia tan á menudo acontece, oye cómo se hace burla de la religión y de sus ministros, ¿dónde hallará el apoyo moral necesario para hacer frente á

las contrariedades y amarguras de la vida? En donde falta la religión, falta igualmente el apoyo ó base de la moral.

Petición de la colonia alemana de Atenas al Emperador.

En la *Revue internationale de l'enseignement* (1) se lee una curiosa noticia para cuantos se interesan en la porfiada contienda que en las escuelas sostienen, desde la época del Renacimiento, los partidarios de la pronunciación antigua ó moderna de la lengua griega, es decir, los afiliados á la escuela de Erasmo ó á la de Renchlin. Los Alemanes residentes en Atenas que forman una numerosa colonia, asociándose al movimiento de ideas provocado por los discursos del joven Emperador alemán á la Comisión escolar de Berlín, y deseosos de llevar su grano de arena á la obra de la reforma de los gimnasios, piden á su soberano que haga modificar la pronunciación del griego en dichos establecimientos. Entre otras razones exponen que la pronunciación erasmiana de las vocales ha sido ya abandonada en los gimnasios de Italia, de Bélgica, de Holanda y de parte de Inglaterra. Hoy día, en que la buena sociedad griega tiende á adoptar una lengua sensiblemente parecida al griego antiguo, en que por muchos sabios, entre ellos el ilustre Basiadés, se sostiene la necesidad y conveniencia de volver al tipo ideal del griego del siglo IV, ó sea de la época de la mayor difusión, fijeza é igualdad de la lengua común helénica, que extendieron por todo el Oriente las conquistas de Alejandro, un alumno salido de un gimnasio con el certificado de *maturité* puede leer sin dificultad alguna (el que estas líneas escribe puede atestiguarlo por propia experiencia) una obra escrita en griego moderno; mas le es imposible pronunciar una sola palabra con pronunciación correcta. Esta desventaja se hace todavía más sensible para los miembros del *Instituto arqueológico alemán de Atenas*, los cuales se ven obligados á aprender una nueva fonética, después de haber practicado otra convencional durante años enteros.

SUIZA

Organización de la enseñanza secundaria y superior.

El Comité de la exposición escolar permanente de Friburgo ha publicado una estadística muy completa de la enseñanza pública, acompañada de un resumen sobre la organización general, la legislación y el presupuesto de dicha enseñanza. Aunque las noticias son algo atrasadas, pues no alcanzan más que hasta el año de 1889, son, con todo, muy interesantes, por ser escasas las modificaciones que en su conjunto ha sufrido la organización de la Instrucción Pública en Suiza. De dicho resumen to-

(1) Número de 15 de Febrero de 1891.

maremos algunas indicaciones generales, las suficientes para dar á conocer dicha organización, suprimiendo la parte estadística, que es la más variable y la que pierde su interés más presto.

El Gobierno federal deja al cuidado de los cantones la creación y sostenimiento de los establecimientos escolares de todo género. Según la Constitución, sólo tiene el derecho de crear una universidad federal ó, si lo prefiere, subvencionar los establecimientos de este género. La instrucción primaria, obligatoria y gratuita, está también á cargo de los cantones. Estos son absolutamente libres de elegir los métodos, los procedimientos y los libros de enseñanza. De todo esto resulta una variedad extrema, grandes diferencias entre los cantones según las necesidades, industria, religión, lengua y tradiciones seculares de cada cantón.

Teniendo en cuenta estas diferencias se puede trazar de esta suerte el cuadro sinóptico de la enseñanza en Suiza: *Primer grado*: Escuela infantil, primaria, complementaria ó de perfeccionamiento profesional, superior ó regional, llamada también secundaria ó de distrito.—*Segundo grado*: Escuela normal, superior, de muchachas, progimnasio y gimnasio, escuela industrial (comercial ó técnica) de agricultura, de artes y oficios, veterinaria.—*Grado superior*: Facultad, Academia, Universidad, *Polytechnicum de Zurich*. Nos ocuparemos sólo en la enseñanza secundaria y superior.

Suiza gasta anualmente en instrucción pública (confederación, cantones y municipios) unos 27 millones de francos, ó sea 9 francos por habitante, para una población de 2.846,102 almas. Estos gastos se distribuyen de esta suerte: enseñanza primaria, 21.278,788 francos; secundaria, 3.306,921 francos; superior, 1.666,754 francos; administración, 215,271 francos.

I.—Enseñanza secundaria

Las escuelas normales tienen la consideración en Suiza de establecimientos secundarios, y son tan pronto independientes de los gimnasios como anexas á ellos, á título de sección pedagógica especial. En once cantones son estos establecimientos independientes, y en cuatro están reemplazados por una sección de pedagogía anexa al gimnasio.

La edad exigida para la entrada en esas escuelas varía de catorce á diez y seis años cumplidos. La preparación exigida consiste en buenos estudios primarios, y en ciertos cantones, en la frecuentación de una escuela secundaria. La duración de los estudios varía de dos á cuatro años. Los estudios son gratuitos; los aspirantes necesitados, de ambos sexos, reciben subvenciones y en los internados plazas gratuitas ó una considerable reducción en el precio de pensión.

Escuelas superiores de mujeres.—El programa de las escuelas supe-

riores de muchachas es muy parecido al de las escuelas industriales de jóvenes, con la sola diferencia que la parte preponderante pertenece á las lenguas vivas, y que las ciencias matemáticas y naturales tienen menos cabida. La edad de admisión de las alumnas varía de nueve á diez y seis años cumplidos. La duración de los estudios preparatorios varía desde un minimum de tres años de escuela primaria á un maximum de seis años de escuela primaria y cuatro años de escuela secundaria. Algunas de las escuelas inferiores de mujeres encierran una sección profesional; otras sirven al mismo tiempo de escuelas normales de institutrices; y en Zurich, por último, la escuela superior de mujeres y la escuela normal reunidas tienen la categoría de gimnasio, de modo que las alumnas á su salida pueden sufrir el examen de prueba de los estudiantes en medicina.

Gimnasios y escuelas.—Los gimnasios y escuelas industriales ó reales son los establecimientos que preparan directamente para los estudios universitarios y el *Polytechnicum*. Este doble fin se realiza por la subdivisión de dichos establecimientos en sección clásica (colegio ó gimnasio) y sección industrial ó real.

Por regla general los colegios y escuelas reales siguen á las escuelas primarias. Otro tanto sucede con las escuelas industriales. Sin embargo, cierto número de éstas exigen la preparacion de una escuela llamada secundaria (primaria superior). En lo que se refiere á la edad de admisión hay diferencias considerables que varían entre los nueve y los diez y seis años cumplidos para los colegios, y los diez y quince para las escuelas industriales. El número de cursos anuales varía también entre seis y siete y medio para los gimnasios, y tres y medio y ocho para las escuelas industriales.

Los establecimientos cuyas clases superiores terminan después de medio curso, esto es, después del segundo semestre, son los que concluyen en otoño, estación de la apertura de las universidades cantonales y de la escuela politécnica de Zurich.

Algunos gimnasios y escuelas industriales han reformado y completado su programa en estos últimos años, con el fin de preparar sus alumnos para los exámenes de entrada del *Polytechnicum* y el examen federal de medicina.

Escuelas profesionales. (Agrícolas, técnicas, de dibujo, de artes industriales, veterinarias).—a) *Escuelas agrícolas.*—Existen en Suiza tres escuelas de agricultura del grado medio (Zurich, Berna y Neuchatel), las tres subvencionadas por la Confederación. No admiten más que alumnos internos. Se es admitido á ellas á los quince años cumplidos, después de haber terminado el programa de las escuelas primarias ó primarias superiores. La duración de los estudios es de dos ó tres años, precedidos de un curso preparatorio de un año. La enseñanza es teórica en invierno.

práctica en verano. La escuela de Berna tiene anexa una estación de ensayos químicos, para contribuir al estudio práctico de la ciencia agrícola. Para poner á los alumnos en estado de habituarse al manejo de los útiles y procedimientos de cultivo, cada escuela está encargada de la explotación de un territorio y de una parcela de bosque adyacentes. Hay también sección especial agrícola en el *Polytechnicum* federal.

b) *Escuelas profesionales técnicas.*—El *Technicum* del cantón de Zurich en Winterthour, comprende cinco semestres de estudios. Los aspirantes deben tener quince años cumplidos, y sufrir un examen probando que han seguido durante tres años los cursos de enseñanza primaria superior. El *Technicum* se divide en 7 secciones: 1.ª, constructores y empresarios de obras; 2.ª, mecánicos; 3.ª, electricistas; 4.ª, químicos; 5.ª, geómetras; 6.ª, comerciantes; 7.ª, escuela de artes industriales.

Escuela de artes industriales de Zurich.—El objeto de este establecimiento es formar obreros de arte y artistas de ambos sexos, tales como pintores en cristal, dibujantes, escultores en madera, ornamentistas, plateros, etc. Se admite á los alumnos á los quince años cumplidos: los cursos tienen una duración mínima de dos años, y los exámenes son muy rigurosos.

Escuela de bellas artes de Berna.—Esta escuela comprende un curso preparatorio y la escuela de arte propiamente dicha; prepara además para la enseñanza del dibujo y de las artes industriales. Los institutores y aspirantes á la enseñanza son admitidos gratuitamente. Está subvencionada por la *Confederación*, el Estado y la ciudad de Berna, sin dejar de ser por eso un establecimiento privado.

Escuela de artes industriales de Lucerna.—Anexa á la escuela cantonal, esta institución comprende tres secciones: dibujo y pintura decorativa, modelado y escultura en madera, y cerrajería artística. La enseñanza teórica abraza la geometría y el estudio de las proyecciones, de los estilos y de la historia del arte.

Gewerbeschule de Basilea.—Tiene esta escuela por objeto favorecer el desenvolvimiento de los oficios y de las artes industriales. Consta de dos secciones, una inferior y preparatoria, y otra superior, en la cual se despierta el gusto artístico de los alumnos. Estos son admitidos á catorce años cumplidos en la primera sección; á quince en la segunda, después de bien probada una sólida instrucción primaria. La enseñanza es gratuita.

Escuela de dibujo del museo industrial de Saint-Gall.—Este establecimiento está destinado ante todo á satisfacer las necesidades de la industria textil. Los cursos duran tres años. La enseñanza es á la vez teórica y práctica.

Escuela de artes industriales del cantón de Ginebra.—Fundada por el Estado, enseña la escultura decorativa, el modelado, la escultura en

madera, la orfebrería artística, el decorado en porcelana. Se ingresa mediante examen.

Escuela de arte de Ginebra.—Da una enseñanza análoga á la precedente, pero de carácter más elemental. Es gratuita. Los alumnos se admiten á doce años.

Escuelas veterinarias.—Existen dos cantonales (Zurich y Berna). Los aspirantes son admitidos á diez y siete años, y sufren un examen correspondiente al programa federal de *maturité* para los veterinarios. Dichas escuelas son consideradas como anexas á las universidades de sus respectivos cantones.

II.—Enseñanza superior.

Suiza cuenta cuatro universidades cantonales (Zurich, Berna, Basilea y Ginebra) y dos Academias cantonales (Vaud y Lausanne). Cada Universidad posee las cuatro Facultades de Teología, Ciencias Políticas, Medicina y Filosofía. La Universidad de Berna tiene una Facultad de Teología viejo-católica, además de la Facultad Protestante. La Universidad de Ginebra tiene anexa una escuela de Odontología.

La Academia del cantón de Vaud (Lausanne) comprende: 1.º Dos cursos de gimnasia; 2.º Una Facultad de Letras y una Facultad de Ciencias, esta última subdividida en sección farmacéutica y en sección progedeística de medicina; cada sección consta de dos cursos, ó sea dos años escolares; 3.º Una facultad técnica y una Facultad de Derecho con cursos de tres años; 4.º Una Facultad de Teología, con cuatro años.

La Academia de Neuchatel se compone de una Facultad de Letras, de una Facultad de Derecho y de la Facultad de Teología.

Existen además en Suiza facultades aisladas que acompañan á los gimnasios de las ciudades donde están establecidas. Tales son las Facultades de Teología de Lucerna y de Soleure y las Facultades de Derecho de Friburgo y de Sión.

Escuela politécnica federal de Zurich.—Este importante establecimiento es hasta ahora la única universidad oficial de la confederación. La enseñanza del *Polytechnicum* se reparte de esta suerte:

1.º Escuela de arquitectura, tres años y medio de estudios; 2.º, de ingenieros civiles, igual duración; 3.º, de mecánica; 4.º, de química, igual duración; 5.º, sección técnica, con un curso de tres años; 6.º, sección farmacéutica, con un curso de dos años; 7.º, escuelas de silvicultura y de agricultura, cuyos estudios duran tres y dos años y medio; 8.º, sección de matemáticas (cuatro años); 9.º, ciencias naturales (tres años); 10.º, ciencias filosóficas y políticas (facultativas), cursos de matemáticas y de ciencias naturales complementarias; 11.º, ciencias militares. La edad de admisión de las universidades y academias es la de diez y ocho años.

FRANCIA

La lengua y la literatura españolas en esta República.

Si bien no se estudia en Francia la lengua española con la asiduidad con que las lenguas alemana é inglesa, ni se le da la importancia que merece por su rica literatura y por su extensión geográfica, todavía se la cultiva bastante más de lo que creemos los que pertenecemos á nacionalidades de raza española. En todas las escuelas de enseñanza primaria, en las escuelas normales de la zona fronteriza de los Pirineos, los alumnos siguen los cursos de lengua española. Hay también cátedra de ella en los liceos desde Tolosa á Burdeos; y en el seno mismo de París, en los colegios municipales de Chaptal, Colbert, Targot, en las escuelas superiores de comercio, en las asociaciones politécnicas y filotécnicas, centenares de alumnos frecuentan los cursos de lengua castellana.

Se dirá quizás que en estos cursos la lengua española se estudia más bajo el punto de vista de la utilidad mercantil, que por su importancia literaria. Mas, así y todo, como la lengua es vehículo de ideas, por más que se la quiera aplicar exclusivamente á las mercancías, bien pronto con el conocimiento de ella entra el deseo de lograr el de las costumbres, usos, ideas y pensamientos de la nación española, y en una palabra, todo cuanto pueda contribuir á la revelación de sus leyendas, de sus cuentos, de sus dramas y de todo el conjunto de su literatura.

Hé aquí por qué la española ha tenido y tiene señalado lugar en las lecciones de los profesores franceses encargados de exponer la historia de la literatura extranjera en las Facultades de Letras de Francia. No hace mucho tiempo leímos en un nutrido discurso de Mr. Magnabal, agregado de la Universidad de Francia y miembro de las reales Academias Española y de la Historia de Madrid, interesantes noticias sobre el cultivo de las letras españolas en los liceos y universidades franceses. En él vimos que en uno de los cursos pasados se expuso en Nancy el cuadro de las letras españolas, desde el siglo VIII al XII, por medio del análisis así de los documentos de la conquista árabe, como de los primeros historiadores de la reconquista, de las crónicas y de las *Gesta Roderici Campiducti*. Al mismo tiempo se explicaba en Douai, en Burdeos y en Aix, la leyenda poética y épica del Cid y el Romancero. En Poitiers se traza á grandes rasgos, y. gr., la influencia de la Escuela española que se hizo sentir en toda la Europa occidental, como por otro lado lo probó en otra ocasión, en sus lecciones, el profesor de Aix, que hizo hincapié en esta influencia en los reinados de Enrique IV y de Luis XIII, en los cuales el infortunado Ministro de Felipe II, Antonio Pérez, divulgaba en París la lengua y las letras españolas.

En Caen se ha tratado de la poesía lírica y de la poesía épica, desde la mitad del siglo XVI hasta el advenimiento de Felipe V al trono de Es-

pañía, mientras que en Dijon se habló de la poesía lírica y de su carácter particular. En Burdeos se estudió también hace años la misma poesía épica, explicando al propio tiempo el sabio profesor de Rennes, cómo se elaboró la civilización española durante los siglos XII, XIII y XIV; cómo se perfeccionó desde D. Juan II á Carlos V, y cómo llegó á su apogeo con Carlos V y los tres Felipes.

Entre las producciones literarias españolas que más interés despiertan en Francia, deben contarse las novelas picarescas, entre ellas las *Aventuras del Lazarillo de Tormes*, *El Gil Blas*, *El Diablo Cojuelo* y *Guzmán de Alfarache*. Sobre todas las novelas españolas la que naturalmente llama más la atención, es la obra inimitable de Cervantes, la cual se ve como libro de texto, por decirlo así, en manos de todos, y explicada y comentada en Clermont, Douai, Rennes, Nancy, Tolosa, Burdeos, por inteligentes profesores que ponen sumo cuidado en reunir cuanto se ha escrito sobre una obra que tanto ha contribuido á cerrar el período de la caballería.

Después de la novela, y tanto como ella, interesa á los franceses el teatro español. En Caen, dice Mr. Magnabal, se muestra la analogía entre las piezas del teatro inglés y del teatro español, en lo que se refiere á la elección de asuntos nacionales. En París en las cátedras famosas del colegio de Francia, en la Sorbona, explicábase cuando Mr. Magnabal escribió su curioso *Aperçu sur l'étude classique des lettres espagnoles en France*, del cual entresacamos algunas de estas noticias, la influencia del teatro español en el francés, demostrada por las imitaciones que de Guillén de Castro, Alarcón y Calderón, por no estar más que los principales, hicieron, respectivamente, Corneille, Molière y tantos otros. En Aix se estudiaba también entonces el carácter original del teatro español y su rica fecundidad.

Para completar esta sucinta revista de los estudios españoles en Francia, deben añadirse los trabajos de numerosos licenciados que han hecho tema de sus disertaciones doctorales, la historia de nuestra literatura. Deben citarse además los artículos biográficos insertados en las revistas y en los periódicos literarios sobre los hombres ilustres de España, así antiguos como modernos; las memorias sobre la condición social de la península ibérica; los trabajos originales que se publican sobre su teatro, sus poetas, sus prosistas, sin omitir los que se ocupan en traducir en francés las obras publicadas en español. Respecto á esta materia disertamos ya largamente en unos artículos publicados dos años atrás en *La Nación* de Bogotá, con el título de *Cómo ha comprendido Francia á España*.

Muy útil sería la publicación de una bibliografía de obras francesas sobre la literatura española, en la cual tuviesen cabida las monografías sueltas y los trabajos publicados en revistas. Ella nos daría la verdadera medida de la estima en que se ha tenido en Francia á nuestros autores. Mientras llegue este día (y ojalá pudiéramos acometer trabajo tan importante), nos

será permitido citar los conocidos nombres de Morel Fatio, Cambolin, Pibusque, Condes de Puymaigre y de Circourt, Barón de Tourtoulon, Darnis-Hinard, Dozy, P. Tailhan (S. J.), du Viel-Castel, Viardot, Philarete Charles, Antoine de Latour, Viguser, Louis-Lande, Merimée, los editores de *L'Espagne littéraire*, y muchos otros que en este momento no recordamos.

A. R.

Barcelona, Mayo de 1891.

INFORME

sobre la enseñanza pública en Europa, presentado por el doctor Arturo Cam-puzano Márquez.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Habiéndose dignado Su Señoría honrarme con el encargo de que estudiase la organización que tiene la enseñanza pública en las naciones más adelantadas de Europa, he desempeñado mi comisión con el interés y cuidado que merece asunto tan importante y trascendental para la suerte de la República. En verdad, lo que hoy sean la educación é instrucción que reciban la niñez y la juventud en Colombia, eso será en lo futuro esta Nación.

El socialismo, monstruo de innumerables cabezas, cuya inmensa cola se agita con furor de un extremo al otro del antiguo continente, y las demás doctrinas impías que por todos los medios imaginables se han propagado en las naciones europeas, amenazan á sus Gobiernos con proporciones y progreso que asombran.

De los errores del entendimiento y de los extravíos de la voluntad humana han nacido todos los males que pesan hoy sobre la sociedad y los Gobiernos; *por consiguiente, para que aquélla y éstos se salven, se robustezcan y prosperen*, no hay otro medio eficaz, ni se presenta otro camino seguro, que el de educar é instruir con solícita atención las generaciones que se están levantando.

Los más grandes políticos del mundo, y los que hoy encabezan y dirigen la Instrucción Pública en Europa, presenciando atónitos y con espanto los funestos resultados del descuido en la educación moral y religiosa, están acordes en juzgar que la instrucción debe subordinarse á la educación para oponer así un muro salvador á la ruina social que amenaza.

Instruir sin educar es despertar y robustecer fuerzas intelectuales que, tomando después grandes proporciones, y poniéndose al servicio de la causa del mal, aflojarán los fundamentos del orden social, y conspirarán para dar en tierra con toda buena institución.

Jamás puede ser un elemento de felicidad para un país una juventud

educada sobre principios que pugnen con la más augusta y noble de las tradiciones, con la tradición religiosa. Colombia nació, creció y es contada en el número de las naciones independientes, al calor y bajo la vivificadora influencia de las doctrinas católicas; por esta razón sus leyes, é instituciones y la instrucción y educación de la juventud deben seguir la corriente religiosa; sin esto es imposible la unidad nacional, y el progreso de la República no será sino aparente y de corta duración.

La ciencia es antorcha que ilumina al hombre y le impulsa ofreciéndole vastos horizontes de riqueza y de prosperidad; pero la educación moral y religiosa es la única que puede dar fuerza á la voluntad humana para practicar el bien y resistir al mal.

La instrucción sin la educación cristiana es tea que incendia y lleva en pos de sí la desolación y la ruina. El hombre, por medio de las ciencias y las artes, realiza obras colosales que merecen la admiración de los siglos, pero cuya existencia es de un día, si se levantan entre hombres destituidos de la educación religiosa; porque en breve la barbarie, efecto del desborde de las pasiones, destruye con el hacha ó con la dinamita lo que deben respetar las edades. Los tremendos ejemplos que nos ofrece la historia, y lo que hoy vemos y palpamos en las naciones de Europa, son lecciones muy altas que deben ser meditadas cuando se trata de la educación de la juventud.

Si Colombia no ha llegado á la grandeza y poderío que le prometen los innumerables elementos de prosperidad que en su seno encierra; si sobre ella se desataron violentas tempestades políticas que la pusieron en peligro de naufragar, y si aún se ocupa en la curación de males inveterados, es debido á los efectos de las enseñanzas utilitaristas y antirreligiosas que con seductores atractivos y lujoso esplendor se propinaban á nuestra juventud en épocas no muy lejanas.

Obra de una sabia política es dar á la juventud una sólida instrucción religiosa é imprimirle un carácter firme y elevado, capaz de todo generoso sacrificio; así lo comprende hoy nuestra patria, que fija en la realización de esta grande idea toda esperanza de prosperidad nacional.

En las naciones europeas, según sus tradiciones religiosas, políticas y sociales, sus costumbres y demás circunstancias morales y físicas, existen métodos de educar ó instruir que, siendo allí lógicos y provechosos, entre nosotros serían impracticables; en mi informe, pues, me limitaré á mencionar sólo aquello que, atendidas nuestras condiciones particulares, pueda realizarse y producir saludables frutos.

La enseñanza pública ejerce su acción en tres regiones diversas, pero relacionadas entre sí: la instrucción primaria, la secundaria y la superior.

La escuela primaria es el campo más extenso, y quizá el más fecundo en buenos resultados, donde debe regarse la preciosa semilla del saber. En

Europa se mira este asunto con grande interés, y con fundada razón, porque la primera enseñanza y educación que reciben los niños, deciden no sólo acerca del desarrollo de sus facultades intelectuales y morales, sino también de la felicidad ó desgracia de su vida entera. De aquí nace la importancia del método en la instrucción y educación primarias, que á veces vale más que los conocimientos mismos.

En la mayor parte de los países europeos las autoridades trabajan con activo celo en la obra de impulsar y extender la instrucción pública primaria; pero en donde ésta se nota más floreciente es en Alemania; allí no hay individuo que no sepa leer, escribir y hacer sus cuentas; la mayoría de los alemanes, si se les habla de cualquier nación, dan razón exacta de sus divisiones políticas, de las ciudades principales, de los ríos, montañas, productos, industrias, etc., como si se tratase de su propia comarca.

Ojalá que la instrucción primaria en Colombia llegue eficazmente hasta la más retirada y oscura aldea; pues así se levantará una generación de hombres instruidos y honrados que, conociendo sus deberes, contribuirán poderosamente al orden y prosperidad de la República.

Lo importante no es que se dé á los niños una vasta instrucción, sino que ésta sea, aunque reducida, perfecta en su género: es preciso que éstos, al salir de la escuela primaria, lleven consigo conocimientos útiles y prácticos que puedan aprovechar, cualesquiera que sean su condición social y la carrera á que se dediquen.

Me parece que en Colombia se da demasiada extensión á las materias de enseñanza primaria; esto perjudica mucho las facultades intelectuales del niño; pues de ese modo se abruma su tierna y no desarrollada inteligencia, y se recarga su memoria con una indigesta aglomeración de ideas. Cuando se pregunta á un joven que acaba de salir de la escuela para pasar á un colegio, ó para dedicarse ya al trabajo material, qué ha aprendido en ella, nos responde: toda la Aritmética, toda la Gramática castellana, toda la Geografía, etc.; pero es seguro que, con toda su ciencia, no sabrá resolver una cuestión numérica sencilla que se le proponga, ni leer dándose cuenta del sentido de lo que lee, ni escribir una breve carta sino dejándola plagada de faltas gramaticales y ortográficas.

Muy provechoso y aun necesario es que se fijen con exactitud los límites hasta los cuales debe llegar, sin traspasarlos, cada materia de enseñanza primaria; de este modo será más redacido, quizá, el campo de aprendizaje en la escuela; pero, en cambio, los conocimientos que en ella se reciban serán firmes y más útiles.

Las escuelas primarias no tienen por objeto que el alumno estudie en ellas todo lo que un hombre puede saber, sino lo que á nadie le es permitido ignorar.

No basta que el niño aprenda á leer rápidamente y haciendo las debi-

das pausas, según la puntuación; se requiere también que se habitue á darse cuenta del sentido de lo que lee. En Alemania, después del abecedario, el primer libro que se pone en manos del alumno es el *fibel*; llámase así un librito que contiene, entre otras cosas, una colección de lecturas fáciles y divertidas. El maestro designa el trozo que deben leer sus discípulos: éstos inmediatamente lo hacen en voz baja; en seguida, aquél lee lo mismo, pero en voz alta y articulando con mucha distinción cada palabra y marcando bien los acentos; luégo ordena que cada alumno lea la parte designada, comenzando por los más adelantados, y cuando todos han leído, les exige que den razón del sentido de lo que leyeron.

Es de desearse que cada escuela primaria esté dotada de una pequeña biblioteca, compuesta por lo menos de unos cien volúmenes adaptados á las necesidades tanto del institutor como de sus discípulos. Estos, además, encontrando en ella obritas no sólo morales y útiles, sino también divertidas, tendrán un estímulo para la lectura.

Parece que en nuestras escuelas primarias se toma, como principal punto de apoyo en la enseñanza, la memoria, lo cual compromete el éxito de la primera instrucción, y también causa detrimento en los estudios superiores; en las escuelas europeas el maestro procura desarrollar conjuntamente todas las facultades del discípulo, pero de un modo especial su inteligencia; porque es sabido que de nada sirve retener una cosa sin comprenderla, y que es más fácil conservar el recuerdo de lo que se entiende.

En Alemania y en Francia se aprende la Geografía, más que en los libros, en el mapa mismo, y dibujando los alumnos cada país. Se les ameniza este estudio, ya contándoles el maestro los hechos históricos más interesantes ocurridos en cada lugar notable del mundo, ya dándoles á conocer lo especial que produce cada región, ya haciendo con los discípulos viajes imaginarios á los países extranjeros, visitando los puertos, las ciudades, las islas, las montañas; ya, en fin, conversándoles acerca de todo lo que puede interesar la atención de los alumnos.

En las clases de Aritmética, después de explicarles los principios y reglas generales, se ocupa en ejercitarlos en cuestiones prácticas y de aplicación frecuente.

Los alemanes, al enseñar la historia á los niños, comienzan por narrarles los acontecimientos más notables realizados en la ciudad ó aldea á que pertenecen. Por este medio se conserva siempre viva la memoria de ciertos hechos tradicionales importantes, y se despierta en los alumnos la curiosidad y el amor por los estudios históricos.

En Francia, apenas el niño puede leer y escribir con alguna regularidad, se le ejercita en redactar, es decir, en acostumbrarse á expresar con facilidad sus pensamientos por escrito, comenzando por frases cortas, y ensanchándoles poco á poco el trabajo hasta llegar á una página. Esta es una

particularidad del sistema de educación de los franceses; por esto, esta nación siempre ha sido fecunda en amenos y elocuentes escritores. Allí el alumno, desde la escuela primaria, va adquiriendo el gusto por el arte de manifestar por escrito sus ideas, y si sigue una carrera literaria, los ensayos de la niñez vienen á obtener su complemento y perfección en las clases de Retórica, que estudiará en los liceos.

En las escuelas europeas, pero de un modo especial en Suiza y Alemania, los maestros tienen por regla inquebrantable ganarse no sólo el respeto sino también el afecto de los niños; éste es el mejor medio de hacerlos amar la instrucción; el institutor recorre frecuentemente los bancos, habla con cada discípulo, los ayuda é impulsa con suaves amonestaciones, y sea que pregunte ó explique, lo hace siempre bajo una forma sencilla y fácil; en fin, los instruye conversando con ellos como en familia.

Es un asunto de grande interés para la sociedad la elección y formación de los maestros de enseñanza primaria. Las escuelas normales son para la República lo que los seminarios para la Iglesia; en éstos se forman los sacerdotes que han de dispersarse por los diversos pueblos para que, con su divina palabra y ejemplos de virtud, eduquen é instruyan á los miembros de la gran sociedad católica; en aquéllas se alecciona y educa á los que han de consagrarse al nobilísimo destino de preparar honrados y útiles ciudadanos á la nación.

Aunque la instrucción primaria tiene límites bien estrechos, para que el maestro pueda darla con perfección, y sepa manejar con habilidad el carácter y las facultades intelectuales de sus discípulos, se requiere que él mismo haya recibido una esmerada educación, y que posea extensos conocimientos. En Francia, la escuela normal toma á sus alumnos después de que han terminado los estudios literarios generales y el de Filosofía, y al cabo de tres años los presenta al Estado condecorados con el título de maestros.

Me parece necesario que el alumno de una escuela normal haga con profundidad y solidez los estudios filosóficos, por lo menos los de lógica y antropología; sin esta condición juzgo difícil, si no imposible, el que pueda trabajar con el debido éxito en el desarrollo de la inteligencia y demás facultades, no conociendo la naturaleza de éstas, ni las leyes por las cuales debe ser regido el entendimiento.

Si el maestro de escuela primaria tiene el deber no sólo de instruir, sino sobre todo de desarrollar y cultivar sabiamente las facultades intelectuales de los niños, y de formar en ellos un excelente carácter, á la escuela normal incumbe la obligación de educar á los futuros institutores, de modo que sean capaces de cumplir su nobilísima misión.

El arte de enseñar provechosamente no se aprende con vanas teorías, sino con los hechos y la experiencia. Existe en Leipzig una escuela de peda-

gogía, notable por su carácter práctico. Veamos cómo son ejercitados los maestros aprendices. Uno de éstos, delante de sus colegas y del Director, toma un texto y lo explica á un pequeño número de alumnos congregados para este fin; ordena que éstos repitan sus explicaciones, y luego les presenta cuestiones sobre Historia, Geografía, Gramática, etc.; en una palabra: les hace una clase. Terminada ésta, los discípulos que la recibieron se retiran, y entonces comienzan las observaciones de sus colegas y las del Director. ¿Qué os parecen las explicaciones y el modo de hacerlas de nuestro profesor? les dice aquél. Las preguntas que hizo son indeterminadas y vagas, contesta uno; ciertas dificultades gramaticales, nota otro, no fueron explicadas; las cuestiones que presentó son muy fáciles, advierte un tercero, y así los demás. El Director á su vez le corrige, según el caso, así: no hicisteis hablar suficientemente á vuestros discípulos; uno de ellos os dirigió una pregunta, de la cual hubierais podido sacar provecho; tomasteis un aire muy severo; olvidasteis hacer presentes las relaciones que tenían esos hechos históricos con la historia contemporánea. Este ejercicio se repite diariamente, ya con uno, ya con otro de los alumnos, quienes, además, están obligados á concurrir, en el último año de escuela, por algunas semanas, á cada clase, comenzando por la ínfima. Esta es la mejor enseñanza práctica que se puede dar á los futuros maestros. Todo el secreto de esta Pedagogía es transmitir los antiguos profesores su experiencia á los nuevos, que llegan por este medio á ponerse en completa aptitud para manejar la inteligencia y el carácter de sus educandos.

No debe omitirse medio ni estímulo alguno para que en las escuelas normales los futuros maestros de la niñez reciban la educación moral é intelectual que demandan los que tienen la sagrada misión de educar é instruir las nuevas generaciones.

La instrucción primaria llenaría perfectamente su fin, y sus frutos morales corresponderían á las esperanzas y anhelo de la sociedad, si el que abraza la carrera de institutor de la niñez lo hiciese por vocación y llevado del deseo de hacer el bien, y no por la imposibilidad de alcanzar otra ocupación más lucrativa.

Cuando llega el hombre á los once ó doce años, poseyendo ya los conocimientos que corresponden á la infancia, si sus recursos y disposiciones intelectuales, y además la voluntad, ideas y proyectos de sus padres lo exigen, comienza en un colegio una serie de estudios más elevados y que constituyen la instrucción secundaria, esto es, aquellas materias que deben ser aprendidas por aquel que desea, ó pasar más tarde á una facultad superior, ó entrar en el comercio ó en otras ocupaciones graves con probabilidades de buen éxito por su cultivada inteligencia y conocimientos.

La instrucción secundaria puede ser clásica, ó no; la primera tiene por fundamento el estudio de las lenguas latina y griega; la segunda, mi-

rando más á la práctica y á las necesidades creadas por los nuevos descubrimientos, por el comercio y la industria, no admite por base sino el estudio de las matemáticas, de las ciencias naturales y de las lenguas vivas, y si acepta en su programa el latín, no le consagra sino corto tiempo, y lo considera de una importancia accesoria.

Las naciones necesitan así de hombres versados profundamente en literatura y en todo género de ciencias, como de talentos consagrados al comercio y á la dirección y realización de los demás negocios materiales. En Alemania los *Gimnasios* y las *escuelas reales* satisfacen estas dos necesidades de toda nación: en aquéllos se da una instrucción completamente clásica; en éstas se prescinde del clasicismo para atender mejor á los estudios prácticos y de actualidad.

El gimnasio alemán está constituido por nueve clases, perfectamente armónicas y relacionadas entre sí, en las cuales un estudiante, en el espacio de nueve años, hace los cursos de latín, griego, francés, historia, geografía, matemáticas, física ó historia natural, para poder pasar, mediante el examen de *madurez*, á los estudios de derecho, de medicina ó de alguna otra facultad superior.

Con el Director, nueve profesores y cuatro ó cinco maestros accesorios, está completamente organizado un gimnasio; pues cada uno de éstos mira con sumo interés los asuntos escolares, y todos trabajan en una obra común con un sentimiento de solidaridad bien desarrollada. El director de un gimnasio es ordinariamente un hombre caracterizado por su moralidad y saber, y cuya misión principal es velar por la educación y la enseñanza. Según el reglamento, tiene los siguientes deberes: asistir con frecuencia á la clase superior llamada prima, y también á la clase ínfima para conocer á los recién entrados; indicar á los padres de familia las casas en que pueden colocar con garantías morales á sus hijos para su asistencia y alojamiento; presidir las reuniones de los profesores y fijarles, al principio del año, el número y especie de materias que cada uno debe enseñar.

En los asuntos graves el Director reúne el consejo de profesores y les consulta.

El aspirante á profesor de un gimnasio es examinado por lo menos en dos ramos de enseñanza; por ejemplo, en lenguas antiguas ó historia, ó en ésta y en lenguas vivas, ó en matemáticas y geografía, etc. Por este medio se consigue un personal que tiene más puntos de contacto, pudiéndose ayudar fácilmente y aun sustituirse en casos de necesidad.

Los profesores son bien remunerados; pues allí se tiene bien entendido que no hay cosa que cueste más cara que un profesor que no goza de buen sueldo; pues viéndose obligado á trabajos secundarios, distrae tiempo y fuerzas que debía emplear en sus funciones esenciales.

Los profesores tienen á su disposición la biblioteca del gimnasio, á la cual pueden entrar á cualquier hora; y, cuando se necesita, se les da de los

fondos del colegio la cantidad de dinero necesaria para viajar á un país extranjero con el fin de adquirir datos literarios ó científicos. También son estimulados con la obligación que tienen de publicar, en ciertas épocas, una obra de literatura ó de ciencias.

Para ser admitido un joven en el gimnasio se requieren dos condiciones principales: que su edad no baje de diez años cumplidos, y que presente un examen para comprobar que posee yá todos los conocimientos que corresponden á la escuela primaria.

Desde el primer año de gimnasio se estudia el latín, y desde el tercero el griego, aquél por nueve años y éste por siete. Estas dos lenguas forman el estudio preferente y fundamental de la instrucción clásica que se da en Alemania.

Atendiendo á las reformas iniciadas por el actual Emperador en su discurso sobre instrucción pública, se pretende reformar los estudios del gimnasio en el sentido de que se reduzca el tiempo consagrado al latín y al griego, y se introduzcan estudios morales y filosóficos; sin los cuales la instrucción secundaria es incapaz de llevar á la sociedad los bienes que está llamada á producir.

Veamos los métodos que emplean y los medios de que se valen los profesores del gimnasio alemán para que sus discípulos alcancen el grado de aprovechamiento que en ellos admiramos.

Al penetrar en una clase de estos colegios, lo primero que fija la atención del observador es la actividad intelectual de los alumnos, manifestada en sus semblantes y actitudes, y el modo de preguntar del profesor y la prontitud con que responden los discípulos; en la clase de latín, por ejemplo, el profesor presenta á sus alumnos una forma en alemán y éstos la trasladan inmediatamente á aquel idioma; ya hace que uno de ellos conjugue íntegramente un verbo, ya distribuye la conjugación, diciendo cada cual una persona ó un tiempo diverso; todos atienden y están listos para responder, pero no lo hacen sino con oportunidad. Se nota además en todos una incesante movilidad, pero presidida por un orden que agrada. El alumno que da una respuesta mejor que la de sus colegas, asciende dos, tres ó más puestos, pero de un modo tal, que, desliziéndose por entre las bancas y mesas, y transportando consigo sus libros y cuadernos, no incomoda ni desarregla á sus compañeros.

Uno de los caracteres distintivos del método alemán es el arte de preguntar: ninguna pregunta se hace al acaso; cada una tiene su lugar y oportunidad; ha de nacer del asunto y sugerir una nueva que se desprenda de la primera. A veces con una serie de preguntas, diestramente enlazadas, pone el profesor al discípulo en camino de resolver acertadamente una cuestión que parecía muy difícil. Aquél hace primero claras y determinadas explicaciones sobre la materia que toma por objeto de su interrogatorio; pero, una vez practicado esto, dirige toda su atención á despertar la

inteligencia de los alumnos interrogándolos sobre los puntos previamente explicados; de este modo los habitúa á dar siempre respuestas prontas y exactas, y á no quedar nunca mudos cuando son interrogados. En Francia los estudiantes del Liceo, cuando se les presenta cuestiones un poco difíciles, suelen preferir callarse á equivocarse, y reservan el dar muestras de su saber para los *deberes* escritos.

No hay duda que el método interrogativo tiene grandes ventajas; pero, si se emplea exclusiva ó exageradamente, los discípulos se habitúan á no poner en actitud sus facultades intelectuales sino aguijoneados por las preguntas: lo conveniente es unir á este método el de desarrollar la facultad del recogimiento que requieren los trabajos literarios que se hacen tranquila y silenciosamente.

Hay una prueba ó ejercicio que produce grande emulación y competencia entre los alumnos del gimnasio alemán, y es lo que llaman un *extemporale*, el cual se practica especialmente en las clases de latín y de griego: en un día cualquiera el profesor de latín, por ejemplo, lee con mucha lentitud la traducción de dos ó más capítulos de Cicerón, de Julio César ó de cualquier otro autor latino, que, invirtiendo las proposiciones, y variando los modos, tiempos y números, ha condensado previamente en una sola página; luego repite la lectura, pero proposición por proposición, y los estudiantes, sin escribir en alemán, ponen en latín lo que se les dicta. El profesor ha arreglado su texto de tal modo, que hace vana cualquier pregunta al discípulo; pues no emplea sino palabras que se suponen sabidas por haber sido explicadas. El dictado dura treinta y cinco minutos, y se conceden diez más para que los alumnos releen y corrijan sus escritos, que luego entregan al profesor, quien se los lleva para juzgarlos y discernir los primeros puestos á los que los han trabajado mejor. Es de advertir que, durante la prueba, está prohibido el uso de gramáticas y diccionarios, y que, una vez comenzada, no les es dado esperar recursos de ninguna otra parte.

El *extemporale* demanda una educación especial, y, en efecto, los discípulos van siendo preparados para esta prueba desde el principio de sus estudios. Toda la enseñanza alemana tiende á este fin: el alumno comienza por traducir, oralmente, palabras, luego frases cortas y después toda una oración; por este medio va aprendiendo á servirse de los conocimientos adquiridos, y, continuando la serie de estudios, se dispone fácil é insensiblemente para el *extemporale*, que viene á ser el fruto de un asiduo y largo trabajo, y el resultado de previos ejercicios intelectuales.

El *extemporale* ofrece la ventaja de obligar al alumno á tener siempre listos sus conocimientos, y á leer incesantemente los autores, pues sabe que cualquier día, sorprendido por este ejercicio, se verá en el caso de reproducirlos.

Las *recapitulaciones* literarias constituyen otro de los medios eficaces de que se vale el gimnasio para impulsar el talento de sus alumnos. Se les anuncia previamente que en un día determinado han de recapitular todo lo que en la clase se haya traducido de un autor cualquiera. Este ejercicio no consiste en una mera repetición de las traducciones, sino en presentar un cuadro animado del autor y de sus obras, de hacer resaltar cierto lado de su ingenio, ó una especialidad de su carácter, ó ciertos principios de literatura. A veces el profesor les manifiesta desde un principio la idea que se propone hacer brillar, y los invita á escoger el orden que debe seguirse.

Estas recapitulaciones sirven para que el alumno aprenda á considerar, por diversas faces, las obras de un escritor, á conocer sus rasgos característicos y á discernir su mérito literario.

Estos ejercicios, que parecen cosa ligera y de poca importancia, son, creo, los cabellos en que consiste la fuerza del gimnasio alemán; suprimanse en ellos estas pruebas, y quedarán al nivel de los demás establecimientos de enseñanza secundaria.

Cuando un alumno del gimnasio ha cursado las nueve clases que lo constituyen, no le resta sino presentar el examen de *madurez* para pasar á la Universidad.

Este examen, pues, no se hace con el fin de declarar terminada la educación; es la puerta para entrar á una facultad superior, y, por consiguiente, es el término de una serie de estudios y el principio de otros más elevados.

Es verdad que el alumno que ha llegado á este punto está en aptitud de dedicarse con provecho al comercio ó á cualquiera otra carrera que no sea la de jurisprudencia, de medicina ó de letras; pues si ha de seguir alguna de estas facultades, está obligado á presentar el examen para obtener el diploma de madurez, que es concedido por el gimnasio.

Este examen tiene lugar dos veces al año, en el mismo local del colegio, del modo siguiente: el estudiante que aspira á ganar el diploma, se dirige tres meses antes al director para conseguir el derecho de ser examinado. El director está en la obligación de hacer serias reflexiones al aspirante que no esté suficientemente preparado, de avisar á los padres de familia ó tutores y de llamar la atención de ellos sobre los inconvenientes de una candidatura precoz para la Universidad.

La comisión de examinadores se compone del Director, de los profesores de altas clases y de un miembro del Consejo de vigilancia, y es presidida por un comisario del Gobierno, personaje notable, diputado para este efecto en los diversos gimnasios de una misma circunscripción. Todos los demás profesores del colegio deben concurrir al interrogatorio, pero el público está excluido de él.

El examen se hace por medio de varias pruebas escritas y de una oral;

aquellas son: una disertación en alemán, una en latín y un tema latino, un tema griego, una composición sobre matemáticas y un tema francés. Exceptuado el diccionario latino-alemán, está prohibido al examinando valerse de gramáticas ó de cualquier otro libro durante las pruebas. Estas varias composiciones son corregidas por el respectivo profesor de la materia, el cual las entrega con sus notas al Director. Cuando todos los profesores han formado su juicio sobre las composiciones, el Director las pone en manos del comisario del Gobierno, junto con los escritos hechos por el candidato y las notas trimestrales obtenidas por éste durante los dos últimos años de estudio.

Los discípulos cuyos trabajos escritos satisfacen de un modo notable, y cuyas notas escolares atestiguan su mérito, pueden ser dispensados de la prueba oral, por consentimiento unánime de la comisión.

La prueba oral consiste en la explicación de los autores latinos y griegos. El examinando debe patentizar que se halla en capacidad de traducir fácilmente cualquier texto de una dificultad media, y saber las reglas de la cantidad y los metros más usados por los poetas latinos.

Está obligado también el estudiante en este examen á tratar de viva voz una cuestión sobre historia griega, romana ó alemana, propuesta por el comisario del Gobierno. Fuera de todo esto, se exige que el examinando responda á cuantas preguntas se le hagan con el fin de saber si posee las fechas y hechos más importantes de la Historia universal. La Geografía está asociada á la historia, pero no es objeto de un examen especial.

En Matemáticas se le examina sobre los elementos de Aritmética, de Algebra, de Geometría y de Trigonometría.

Terminado el examen, los profesores que han corregido las composiciones manifiestan su juicio acerca de éstas, y el que se han formado del alumno en la clase. Entonces se delibera sobre su admisión, y si no están de acuerdo, se procede á votar.

Si hay empate, el voto del comisario vale por dos. Si antes de que le llegue su turno ve que la mayoría está unánime, puede no votar y manifestar apenas su asentimiento; pero si aquélla pugna con su opinión, puede pronunciar un veto. En este caso se difiere la publicación del resultado y se remiten á la autoridad superior los trabajos escritos, junto con los procesos y la razón del veto.

En el certificado de madurez debe constar el juicio que el Director ha formado del alumno, según el trabajo que ha tenido éste, y su conducta en los últimos años de gimnasio, su carácter, su saber y sus aptitudes.

La entrega del diploma se hace el último día del año escolar, y aquél es un día de fiesta y de regocijo para el colegio.

En el periódico en que anualmente se publican los trabajos del gimnasio, se ponen los nombres de los alumnos que han obtenido el diploma de madurez, y los estudios á que van á consagrarse

En el gimnasio se prohíbe á los candidatos para el examen de madurez que, en los tres meses últimos que preceden á él, estudien más de lo ordinario.

En Alemania los profesores son jueces y examinadores de sus discípulos; esto les da una grande autoridad sobre ellos, porque saben que el voto de sus maestros ha de pesar en el último examen.

La asistencia é intervención del comisario del Gobierno aprovecha, porque ve la marcha de los estudios, y en caso de hallarlos débiles, puede dirigir reproches al Director, y aun pedir al Gobierno que le retire la facultad de conceder diplomas de madurez.

La escuela real es otro instituto importantísimo de instrucción secundaria que existe en Alemania; satisface á una gran necesidad social, pues los jóvenes que no pueden ó no quieren hacer estudios clásicos, encuentran en ella una enseñanza que tiende á preparar la juventud para los negocios prácticos, y, por consiguiente, que se armoniza con los intereses particulares de cada uno. La escuela real se ocupa principal y preferentemente en el estudio de las lenguas vivas, de las matemáticas y de las ciencias naturales, y de este modo abre camino para que un joven pueda terminar en más corto tiempo su educación, dedicándose solamente á aquellas materias cuyo aprendizaje le sea necesario según la profesión ó carrera que se proponga seguir.

En algunas escuelas reales se estudia también latín y griego, pero como cosa accesoria ó facultativa; al presente se intenta dejar los estudios clásicos exclusivamente para los gimnasios, y se quiere que haya dos clases de enseñanza secundaria completamente separadas, y que corresponden á las dos especies diversas de institutos que allí existen.

Los progresos de las ciencias y los cambios sobrevenidos en la sociedad han hecho necesaria esta división. Mientras que el gimnasio alcanza su fin por el estudio del latín y del griego, y secundariamente por las matemáticas, la escuela real se dirige más bien hacia lo de actualidad, es decir, al estudio de las lenguas vivas y juntamente al de las ciencias matemáticas y naturales; pero como el presente no puede ser comprendido sin el conocimiento del pasado, no descuida la Historia. Sin duda la escuela real tiene en vista las exigencias de la vida, este es su objetivo; pero cumple también con el deber de dar por fundamento á la educación práctica todos los conocimientos generales necesarios.

La enseñanza de las lenguas vivas en las escuelas reales se da de un modo muy práctico; allí, ciertamente, se aprenden reglas y se traduce, pero el profesor dirige su atención y trabajo principal á que los alumnos se vayan habituando á hablar con propiedad y expedición el idioma que estudian.

Es conveniente que nuestros profesores de lenguas vivas posean la

perfecta pronunciación del idioma que enseñan; de otro modo la del discípulo queda viciada desde el principio, y tiene después un doble trabajo, dejar la mala y adquirir la buena y correcta. La mala pronunciación que uno adquiere se advierte sobre todo al hallarse en el país en que se habla la lengua que se estudió defectuosamente en el propio.

El joven que ha hecho sus estudios en una escuela real, y obtenido su diploma, puede pasar á la escuela de puentes, á la de artes y manufacturas, ó tomar empleo en ciertas administraciones oficiales, ó seguir la carrera de veterinario ó de agrimensor.

Mediante un examen, los alumnos de la escuela real son admitidos en la universidad, pero solamente para las facultades de Matemáticas ó de Ciencias Naturales; pues si pretenden estudiar Derecho ó Medicina, son obligados al examen de latín y de griego.

En Alemania no existe el internado sino en algunos colegios antiguos, fundados con la expresa obligación de sostener en ellos cierto número de internos becados; tal es la célebre escuela de Pforta, la cual, además del vasto edificio en que se halla, comprende praderas, campos y bosques donde á su placer vagan los estudiantes en las horas de recreo. En ella los alumnos internos gozan algún tanto de los solaces de la vida de familia, y comen por grupos de ocho ó diez en alegre y franca conversación con sus profesores.

El internado se evita en Alemania buscando familias buenas y honorables que quieran hacerse cargo de dos ó tres pensionados cada una, para darles asistencia y alojamiento mediante una remuneración convenida, procurando colocar los alumnos en casas que estén al mismo nivel social y tengan las mismas costumbres domésticas y religiosas de sus padres.

En Inglaterra, y también en Alemania, algunos profesores suelen recibir en su propia casa cierto número de pensionados que viven con ellos como si fuesen miembros de su familia, y que van á recibir sus lecciones en los colegios públicos. Nada tan provechoso para los jóvenes como esta hospitalidad que les dispensa, no por interés, sino por amor del bien, un hombre consagrado al estudio y á las ciencias.

En algunos establecimientos de Bélgica, para hacer menos grave y llevadero el internado, se han valido del medio siguiente: el Director del colegio y el jefe de los internos son dos empleados distintos é independientes el uno del otro; éste vive con los internos en local separado, y no es para el Director sino un padre de familia que tiene un número de hijos mucho mayor que los demás; ni el prefecto ó jefe de los internos puede intervenir en el curso de los estudios, ni el Director del colegio ocuparse en el régimen de los internos; cada uno tiene sus atribuciones especiales.

En Colombia es necesario el internado, pero no para toda clase de alumnos; mejor dicho, no conviene sino para jóvenes de cierta edad. Has-

ta los doce años, poco más ó menos, el niño se emplea en aprender los conocimientos que corresponden á la enseñanza primaria; al calor y cuidado de los padres, y bajo la dirección de un buen maestro, debe recibir la primera educación, que es la que decide del resto de la vida; nada reemplaza á las diarias lecciones maternas, que, nacidas del corazón, dejan en el niño impresiones indelebles que forman sus sentimientos religiosos y su carácter.

La edad propia para entrar en un internado es la de once ó doce años, porque entonces, preparado ya el estudiante por la educación que ha recibido en el hogar paterno, y por los conocimientos que se dan en la escuela primaria, se halla en las mejores condiciones para que produzca en él provechosas costumbres morales la ordenada vida que se hace observar á los internos. Como allí los actos de levantarse y de acostarse, el aseo, el rezo, el estudio, las comidas, todo, en fin, tiene su hora fija y determinada, el alumno adquiere insensiblemente el hábito del orden en todas sus ocupaciones. Por otra parte, la vigilancia incesante pero suave de los superiores, y el ejemplo y la emulación de sus condiscípulos, lo impulsan al progreso y le enseñan á conocer lo precioso del tiempo, y á sacar de cada minuto el mayor provecho posible. Las prácticas y explicaciones religiosas, obrando en un corazón dócil é impresionable, robustecen su voluntad y lo van armando con aquellas virtudes que en el resto de su vida serán la salvaguardia de su moralidad.

A los diez y nueve ó veinte años, por lo regular, terminan los jóvenes sus estudios de colegio, y pasan á cursar en alguna facultad; entonces para ellos lo más lógico y conveniente es el externado.

Al empezar un joven los estudios de Derecho, de Medicina ó de otra facultad superior, indudablemente ha recibido la instrucción secundaria en la condición de alumno interno ó externo, de algún colegio; en el primer caso, está ya terminada su educación moral, que es el objeto principal del internado; en el segundo, ya no será posible hacerle mudar de costumbres, y, por consiguiente, vendrá á ser una verdadera rémora para la disciplina escolar; en todo caso, pues, es más conveniente el externado para los alumnos de las clases de enseñanza superior.

Además, el que los estudiantes de las facultades hagan sus estudios en la condición de alumnos externos, evita la brusca transición de la vida constantemente vigilada del internado á la de completa independencia de la sociedad general. Este último externado viene á ser un medio entre los dos; porque si es verdad que entonces el alumno se ve independiente y sin tener á quien estar subordinado de un modo inmediato, también lo es que pesa algún tanto sobre él la autoridad de sus superiores, quienes tomarán en cuenta, para los resultados y éxito finales, la buena ó la mala conducta que observe aquél como externo.

Finalmente, en virtud de la educación moral y religiosa que se supone recibida por el joven en el internado en que estuvo durante sus estudios se-

cundarios, y de su misma edad, es capaz de comprender que en su propio interés está el observar una conducta intachable en estos últimos años de colegio, y que de esto depende la buena ó mala aceptación con que lo acoja después la sociedad y sus futuros destinos. Así, la vida de interno que llevó primero, y en la cual contrajo hábitos de orden y de estudio, es una preparación para el externado de que tratamos, y éste, á su vez, le prepara para entrar más tarde en la gran sociedad del mundo.

(Continuad).

SECCION HISTORICA

DOCUMENTOS IMPORTANTES

QUITO

República de Colombia.—Prefectura General del distrito del Sur.—Cuartel General en Pomasquí, á 15 de Mayo de 1830.

Al señor Ministro de Estado en el departamento del Interior.

Señor:

Tengo la honra de acompañar á Vuestra Señoría el pronunciamiento que ha hecho la capital del Ecuador á consecuencia de las noticias lamentables que trajo de Bogotá el correo del 11. Sin embargo de que durante los diez días que hace he dejado la ciudad para venir á esta hacienda á reparar mi salud quebrantada, no he tenido ocasión de saber el verdadero estado de la opinión entre sus habitantes, se me ha instruido por personas de respetabilidad, que el pueblo de Quito se exaltó de una manera extraordinaria luégo que llegó á su conocimiento que Su Excelencia el Libertador se alejaba de Colombia, cansado yá de las perfidias de sus enemigos, y que el encargado provisoriamente del Ejecutivo había elevado un mensaje al Congreso, protestando que no podía constituirse responsable de la seguridad de la República, y solicitando la convocatoria de una Convención granadina: que si la ausencia del Libertador produjo una mezcla de inexplicables sensaciones por la pérdida que hacía la Nación de esta áncora de sus esperanzas, no le fue menos sensible que el encargado del Gobierno olvidase en su mensaje á los pueblos del Sur, los cuales habían permanecido unidos al Centro, dando en esto una prueba de su fidelidad y moderación; finalmente, que creyéndose abandonados á su propia suerte, debían buscar los medios conducentes á su felicidad, y que á esto tendía el pronunciamiento que acababan de hacer. Esto es todo lo que por ahora puedo informar á Vuestra Señoría, ofreciéndole comunicar los re-

saltados que produzca el acta de Quito en los departamentos Guayaquil y Asnai, adonde se ha dirigido copia de ella en virtud del artículo 7.

Al mismo tiempo me es muy satisfactorio participar á Vuestra Señoría que los habitantes del Ecuador, según lo que he podido traslucir, desearo se conserve siempre el glorioso título de Colombia y mantener con el resto de la República sus leales y francas relaciones, aspiran á unirse, por medio de una confederación, el Estado del Sur con el granadino y venezolano, conforme á las bases que se sancionen al efecto: pues desde luego conocen que es necesario haya un cuerpo que arregle los intereses generales de la antigua República con las demás naciones, para inspirarles confianza en el cumplimiento de sus tratados, y para saber de una vez cuáles son los compromisos con que queda ligado cada Estado.

Con muy distinguida consideración y perfecto respeto soy de Vuestra Señoría atento, obediente servidor,

JUAN JOSÉ FLORES.

REPRESENTACIÓN DEL PROCURADOR GENERAL

Señor General Prefecto.

La mayor parte de los departamentos de la República se han pronunciado yá por la disolución de su unidad política. Las glorias del Libertador Bolívar, el justo ascendiente que adquirió sobre los pueblos de Colombia, no han sido bastantes para contener los esfuerzos con que todas sus secciones claman por otra forma de Gobierno. El Norte de la República rompió la unión: siguieron su ejemplo en el Centro los habitantes del Cauca, y aunque entonces el Congreso mismo reunido en la capital había claudicado en su nombramiento, y eran sus trabajos sin objeto legítimo, Quito, defiriendo siempre á las voluntades del Libertador, y sin perder de vista los grandes males que acarrear á los estados innovaciones de tanta consideración, se ha mantenido en la quietud más honrosa, abominando los horrores que acompañan á la anarquía. Y para emitir solemnemente sus votos reasumiendo su representación separada entre los tres grandes distritos que componían la República, ha esperado que el Norte y el Centro manifestasen su voluntad de no permanecer unidos formando un solo cuerpo; es decir, que ha esperado que fuese la crisis inevitable y que careciese absolutamente de remedio. Convencido el supremo Poder Ejecutivo de la tendencia general á la desunión, ha solicitado en su Mensaje del Congreso que se declare fenecida la existencia de la República bajo el Gobierno central con que fue constituida; lo que importa tanto como decir que los pueblos entren en el pleno goce de su libertad para elegir la forma del que más quieran y más crean convenirles.

Debe, pues, Quito, en uso de sus derechos, proceder á pronunciarse.

pero á efecto de que se conserve el orden en esta capital, y sin dejar de reconocer la autoridad de Vuestra Señoría para el mismo fin, anhelan sus moradores, atendiendo á su bien, que se convoque cuanto antes, por Vuestra Señoría, á los padres de familia y corporaciones, para que con la libertad más amplia expresen todos sus deseos sobre el Gobierno que debe establecerse y las bases esenciales en que haya de fundarse. Espera el público, del ilustrado patriotismo de Vuestra Señoría, que inmediatamente se sirva dictar las órdenes convenientes á este intento y comunicarlas á los cantones del Departamento de su mando.

RAMÓN MIÑO,
Procurador General.

Quito, Mayo 12: 1880.

PROTESTA

El Prefecto y el Comandante General del departamento del Cauca.—Sala del Despacho en Popayán, á 20 de Mayo de 1830.

Al señor General Jefe superior de los tres Departamentos del Sur, Juan José Flores.

Señor:

Acabamos de leer en el suplemento á la *Gaceta* de esta ciudad del 1.º del corriente, el Decreto de Vuestra Señoría de 5 del mismo, por el cual *acoge* Vuestra Señoría los votos de algunos vecinos de Pasto para incorporar aquella provincia al departamento del Ecuador. Al mismo tiempo hemos sabido que Vuestra Señoría ha dispuesto la marcha de una fuerza armada á ocupar aquella ciudad; y viendo que Vuestra Señoría ofrece en su Decreto sostener las opiniones de aquellos individuos *á costa de cualquier sacrificio*, advertimos en este acto inesperado el principio de una guerra civil, si no es ya su formal declaratoria. Encargados como estamos por nuestra autoridad legal, de conservar la paz y el orden en todo el departamento del Cauca, nuestro deber y nuestro honor nos imponen la necesidad de protestar, como lo hacemos, contra la medida que Vuestra Señoría acaba de tomar. El procedimiento de Vuestra Señoría es tanto más doloroso cuanto ~~contraria los designios del Congreso constituyente, los votos del Libertador y los deseos de todos los colombianos,~~ de evitar una guerra civil. Vuestra Señoría debe saber ya que el Libertador de Colombia ha resuelto salir del territorio de la República para calmar las desconfianzas de los amigos celosos de la libertad; y este noble sacrificio hecho á la faz de sus conciudadanos, es un ejemplo ilustre de desprendimiento y de respeto á la voluntad nacional, que todos debemos imitar. El Congreso constituyente, animado del mismo espíritu, acaba de nombrar un Gobierno provisorio que presente á los pueblos todos de Colombia la constitución política que les ofrece, y autoriza al mismo Gobierno para convocar un Congreso granadino, en caso que la antigua

Venezuela persista en constituirse separadamente. Este Decreto, conforme á los votos del Cauca y de todos los pueblos que se han pronunciado, armados de un espíritu verdaderamente nacional, ha llenado los deseos de todos los colombianos que consignaron sus destinos á la decisión pública de un congreso de su libre y espontánea elección. Desde el Libertador-Presidente hasta el último ciudadano, todos conspiraban unánimes á proporcionar un desenlace legal y pacífico á la terrible crisis en que nos hallamos. Yá nos consolaba la lisonjera esperanza de ver á nuestra querida patria volver á su esplendor primitivo, regenerándose sin desastres en una profunda paz; pero en estas circunstancias Vuestra Señoría, el primero, contraría este voto nacional, y da principio á las vías de hecho. Vuestra Señoría debe considerar el horrible alarma que produce su conducta en este Departamento y en toda la Nueva Granada, y la reprobación que llevaría sobre sí de todos los buenos patriotas si, obligándonos á defendernos y á desconocer una autoridad que Vuestra Señoría se atribuye sin derecho, nos comprometemos en una guerra civil. Nosotros la detestamos; pero tampoco podremos oponernos á un pueblo que reconoce el derecho natural de defender su posesión contra la violencia y el despojo ilegal. Consiguiente, pues, á nuestros votos de paz y de buen orden, requerimos á Vuestra Señoría, á nombre de Colombia, para que vuelva sobre sus pasos, en vista de los actos nacionales del Congreso y del gobierno que hemos citado, como lo dicta la justicia. Aun tiene Vuestra Señoría tiempo de remediar el terrible mal que nos amenaza, á que acaso se resolvió Vuestra Señoría sin saber lo que pasaba en la capital. Deje Vuestra Señoría la provincia de Pasto en libertad, y no perturbe el departamento del Cauca, que ama la paz y se mantiene tranquilo, obedeciendo las leyes y las autoridades legales. Si, lo que no esperamos, Vuestra Señoría persiste en romper la integridad de este Departamento y en dar principio á la guerra civil en Colombia, nosotros nos vemos obligados á llenar, como lo hacemos, el penoso deber de protestar contra la conducta de Vuestra Señoría y de todas las que se decidan á sostenerlo en tan funesta empresa. Nosotros hablamos como intérpretes del Gobierno en el territorio que se nos ha encomendado, y lo hacemos apoyados en la opinión nacional, con la cual seguiremos firmes á todo trance, sin ofender á nadie ni tolerar un ultraje á nuestro honor, que nos es muy sagrado, llenando también nuestros deberes y la confianza que ha hecho de nosotros el Gobierno.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

JOSÉ ANTONIO ARROYO.—JOSÉ MARÍA OBANDO.

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el departamento del Interior.—Bogotá, 7 de Junio de 1830.

Al señor General Juan José Flores.

Tuve el honor de imponer á Su Excelencia el Vicepresidente de la República encargado del Poder Ejecutivo, de la representación que en 27 de Abril último dirigieron á Vuestra Señoría, siendo Prefecto General del distrito del Sur, 75 vecinos de la provincia de Pasto, solicitando la agregación de ésta al departamento del Ecuador, pidiendo á Vuestra Señoría que la decreta, y acogiéndose á la protección de Vuestra Señoría para lograr su designio. También informé á Su Excelencia de lo decretado en consecuencia por Vuestra Señoría con fecha 5 de Mayo, en que ofrece á los peticionarios sostener su solicitud *por todos los medios legales y á costa de cualesquiera sacrificios*; no menos que de su comunicación de 6 del mismo con que Vuestra Señoría me dirigió dicha petición, desenvolviendo las razones que en su concepto la apoyan para que el Gobierno se sirva acordarla.

Aunque al presente ya debe Vuestra Señoría haber cesado en sus funciones de Prefecto General de esos Departamentos, en virtud del Decreto de 27 de Abril último, que en la misma fecha he comunicado á Vuestra Señoría, por el que se suprimieron las prefecturas generales, sin embargo, he recibido orden especial del Gobierno supremo para contestar á la citada comunicación de Vuestra Señoría.

No ha parecido á Su Excelencia que sea muy uniforme la opinión y el deseo de los habitantes de Pasto por su agregación al Ecuador, cuando después de haber decretado el Libertador su reunión al distrito judicial de aquel departamento, solicitada por la Junta Provincial, ha tenido el Gobierno que revocar después esta disposición para acallar los clamores que ella excitó en el mismo Pasto, y ceder á las reclamaciones que hicieron sus vecinos, en número de 65. Dijeron ellos entonces que sus relaciones comerciales y sociales se interesaban más bien con el Cauca; que el Libertador había sido sorprendido por los amigos del Ecuador; que desde la conquista se había mantenido Pasto dependiente de Popayán, con cuyas ~~habitudes habían contraído analogía las de aquel pueblo~~; que sus comunicaciones con Quito eran más penosas y azarosas cuando los ojos de un lince no bastan para asegurar los intereses de los transeúntes contra los ladrones de que están plagados los caminos, teniendo, además, que atravesar los mortíferos valles de Chota y Guallabamba. Venir, pues, ahora otros vecinos con otra solicitud contraria y con aserciones diametralmente opuestas, ¿no anuncia, ó que se quiere imponer al Gobierno, ó que se conduce por un espíritu de inconstancia y versatilidad? Si es que el pueblo de Pasto está dividido en dos bandos, uno por la conservación

de la unión con el Cauca, y otro por la agregación al Ecuador. Vuestra Señoría conocerá que decretada esta agregación, habría siempre un partido de malcontentos, y en esta alternativa, mejor es dejar las cosas cual están.

Por la misma importancia de aquella población, por lo mismo que una medida tan trascendente debe pasarse en la calma de la razón y del buen sentido, menester es no dejarse arrastrar del vértigo de los partidos, sino mantener recta entre ellos la balanza de la imparcialidad. Si, como dice Vuestra Señoría, la naturaleza ha preparado á los pastusos con teatro de angustia y de muerte en el valle sangriento de Patía, ¿no pudiera con igual razón contestarse que esta misma naturaleza ofrece á aquéllos en Chota, Guallabamba y otros pasos inhospitalarios, una escena de depredación y de exterminio? Sí, es menester confesar, con Vuestra Señoría, que esta alternativa de males afecta fuertemente á todo pecho humano y sensible, pero tal es la mísera condición de los hombres, y tales son los rigores de la naturaleza á que no podemos sustraernos.

Mas cualesquiera que fuesen las consideraciones que fundaran la pretensión de los 75 ciudadanos de Pasto que se han dirigido á Vuestra Señoría y no al Gobierno, y haciendo aún abstracción de la irregularidad que ella envuelve por su dirección y por su objeto, el Poder Ejecutivo carece de facultades para decretar una alteración tan sustancial en la división territorial de la República. No está ella en las atribuciones que le da la Constitución que el Congreso constituyente acaba de acordar, y es á la representación nacional á quien el artículo 36, atribución 19.ª de la misma, acuerda el derecho de fijar los límites de los Departamentos, según sea más conveniente para la mejor administración, previo informe del Poder Ejecutivo, que debe oír el de las Cámaras de distrito. No descuidará el Gobierno exigir este informe oportunamente, y según el mérito de los datos que recoja, se resolverá ó nó á promover la innovación que se pretende. Entre tanto es conveniente, es necesario, es legal, que nada se innove, que no se apele para ello á las tremendas vías de hecho; y el encargado del Ejecutivo reposa en la seguridad de que Vuestra Señoría, uno de los más sinceros y adictos amigos del orden público, con su bien merecido influjo y el mando de las armas que la patria le ha confiado, cooperará eficazmente á sostener esta disposición del Gobierno, arreglada á la Constitución y á las leyes vigentes.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

ALEJANDRO OSORIO.

República de Colombia.—Comandancia General del Cauca.—Pasto, Mayo 31 de 1830.

Al señor Ministro-Secretario de Estado en el departamento de la Guerra.

Señor:

Desde los primeros indicios que tuve en Popayán sobre la agresión que pretendía hacer la autoridad del Sur al departamento de mi cargo en esta provincia, informé á Vuestra Señoría de este escándalo, continuando mis avisos mientras se aumentaban las sospechas de semejante novedad. Informado de distintos modos, y convencido de la posibilidad de este hecho, comencé á preparar todas las medidas de defensa, pero sin ponerlas en práctica, hasta que recibí en Popayán un pronunciamiento *apócrifo* que incautamente habían firmado algunos hijos de este país, y dirigido al señor General de División Juan José Flores, quien lo acepta y promete sostener *á costa de cualquier sacrificio*. Bien penetrado de este desconocido hasta ahora, y siempre desorganizador derecho que estudiosamente se había forjado para el fin transgresor de usurpar esta provincia, aun á costa de la injusticia más solemne, de acuerdo con la autoridad civil de este Departamento, protestámos, con oficio de 20 de Mayo, á la autoridad que violaba derechos tan sagrados, y me puse en marcha el 27 con el benemérito batallón Vargas, para evitar, á costa también de cualquier sacrificio, la desmembración del Cauca, cuyo orden é integridad estaban á mi cargo. El 27 recibí en Mercaderes avisos de esta plaza, de que fuerzas que debían perpetrar el crimen de ocuparla, estaban ya tan cerca, que era preciso un milagro para alcanzar á defenderla; y dispuse adelantarme con una columna escogida de los mejores soldados para arriesgar el suceso y situarme en el paso principal del Guátara. Efectivamente lo conseguí á beneficio de dos forzadas marchas, llegando á esta plaza el 29. Aquí encontré al primer edecán del señor General Juan José Flores, Coronel Manuel Guerra, quien me informó que aunque se pensó en mandar tropas á ocupar esta plaza, se desistió de ello, en razón de observaciones justas que algunos vecinos respetables de Quito hicieron á aquella autoridad, y me entregó una carta particular como objeto de su comisión, de fecha 23, que en copia dirijo á Vuestra Señoría como la contestación de fecha 30 que di á la referida carta. Al mismo tiempo supe que el pueblo de Quito había hecho una acta el 13 del corriente separándose de la Unidad de la República y nombrando al señor General Flores jefe supremo, y manifesté por mi carta oficial, también del 30, que acompañó en copia, el respeto con que miraría aquel pronunciamiento hasta los límites de mi autoridad. Esta atención ha sido con el objeto que se vea la justicia de mi procedimiento, respetando cuanto quieran hacer en el territorio del Sur, siempre que se use de la reciprocidad.

Yo creo, señor, haber llenado mi deber en la conducta que he observado al frente de mil inconvenientes, y espero será aprobada por el Gobierno de la República. Vuestra Señoría observará que por mi parte no he hecho otra cosa que poner á cubierto la integridad del departamento del Cauca, para cuya desmembración se habían empleado hasta los medios más desconocidos; pero por fortuna la justicia ha burlado miras tan escandalosas y ahorrado sacrificios que se preparaban ya para recobrar por la fuerza lo que el derecho y la buena fe nos ha dado.

Me es muy satisfactorio decir á Vuestra Señoría que los habitantes de Pasto, en sus angustias de ser dominados por fuerzas que dirigía la sinrazón, habían abandonado sus hogares y abrigádose á los bosques; pero luégo que llegué con la primera columna, la confianza se regó por todas partes, y se me han presentado con el gusto de verse apoyados, resueltos á sostenerse si son invadidos. El 30 llegó el señor Coronel Diego Uhitlle con el resto del batallón, y ese día oleaban las calles de multitud de gente regocijada en ver entrar las fuerzas de su corazón.

Me lisonjeo, señor, de presentar al Gobierno al benemérito batallón Vargas como el primer cuerpo que sostiene al Gobierno de la Nación. No ha desmentido su carrera de gloria: él ha sido desde su creación el defensor de la patria, el cuerpo de la libertad, el conservador del orden, el que salvó al Libertador de la alevosía cuando regía á la Nación: hoy es el más firme apoyo del Gobierno constituido. Su Coronel, tan noble en su conducta; sus jefes, oficiales y tropa, son el modelo de la virtud, de la disciplina, y el freno de las facciones, turbulencias é imputaciones con que se pretenda afligir por más tiempo á Colombia. Yo recomiendo al Gobierno hasta el último soldado del glorioso batallón Vargas, cuyo entusiasmo, decisión por el Gobierno constituido, lo ha acreditado con no haber sufrido una sola baja á pesar de una marcha tan precipitada y llena de privaciones. Ruego al Gobierno que si la Nueva Granada forma un Estado independiente, el batallón Vargas obtenga el honroso nombre de primer Cuerpo Granadino.

Concluyo que la autoridad del Sur se contendrá en los límites de aquel nuevo Estado, bien penetrado de la enorme injusticia que comete queriendo usurpar al Cauca una provincia que siempre ha constituido su integridad; mas si por desgracia es tan fatal el hombre que, desconociendo derechos tan sagrados, principiase el uso de la autoridad que se le ha conferido para gobernar aquel Estado, comprometiéndolo á una guerra civil, que tanto se ha excitado en la crisis que ha pasado en el resto de la República, el injusto agresor recibirá las maldiciones de los pueblos que anegue en sangre y el fallo de la historia; nosotros sellaremos con la nuestra la justicia de defendernos.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

J. MARÍA OBANDO.

P A S T O

(Tomado de la *Gaceta de Colombia* de 27 de Junio de 1880).

Señor General y Prefecto General del Sur.

Las corporaciones y vecinos de Pasto no pueden oír con indiferencia el clamor general de estos pueblos que tan imperiosamente reclaman los derechos imprescriptibles de su conservación y de su bienestar. Cuando las demás provincias de Colombia se pronuncian por reformas; cuando conceptúan justa la libertad de pedir todo lo que estiman conveniente á su dicha, sin detenerse en las alteraciones más sustanciales, ¿no podrá Pasto alcanzar un bien que le es tan precioso para mantener su existencia? ¿Se le podrá negar su separación del Cauca, para evitar los males que ya le son insoportables, y su agregación al Ecuador, que está tan identificada con sus intereses? No es de admirar que en el antiguo sistema, en que todo se defería á los gobernantes, se hubiese hecho una demarcación tan opuesta á nuestra prosperidad; pero sí es muy extraño que en una República libre, en que se debe consultar la voluntad de los pueblos, únicos jueces competentes del bien común, hayan prevalecido las miras de un mezquino provincialismo, haciéndonos sufrir todas las privaciones que detesta la filantropía.

Su Excelencia el Libertador-Presidente, cuando pasó para la capital, convencido por el testimonio irrecusable de la experiencia, nos dio un día de júbilo, ofreciendo satisfacer cumplidamente nuestros deseos. Nos ha incorporado en lo judicial, y á pesar de que nuestra separación en los demás ramos presenta razones de la misma poderosa influencia, permanecemos en el mismo estado de abyección. La fragosidad de los caminos intransitables en el invierno, el peligro inminente de los ríos, lo sangriento de los valles, la absoluta carencia de posadas y de víveres, la insalubridad de las aguas y los continuos acontecimientos de los ladrones que causan tantas desgracias, obligan á este feliz cambio por las conocidas ventajas que nos resultan con el Sur, que carece de todos aquellos inconvenientes. Nos ponemos, pues, bajo la poderosa protección de Vuestra Señoría, persuadidos de que conoce mejor que nosotros estos males de la más grave trascendencia, y, por lo mismo, no esperan dilataciones.

Tenga Vuestra Señoría presente que Pasto lo adora, no tanto por su valor y pericia militar, sino por las esclarecidas virtudes que caracterizan su corazón, porque posee el arte sublime de atraer las voluntades con el imán de su dulzura, y porque jamás deja de acceder á lo que justamente reclama el bien general de los pueblos. Por lo tanto, nos prometemos de la infinita beneficencia de Vuestra Señoría, que decretará nuestra absoluta separación del departamento del Cauca, y agregación al del Ecuador, en todos los ramos

de la Administración, fijando por líneas de demarcación los límites que la naturaleza ha puesto en el Mayo, y dictando al efecto las más eficaces providencias, pues de lo contrario estos pueblos están ya cansados de privaciones y sufrimientos, y los efectos de su despecho se harán sentir de una manera inevitable.

Pasto, Abril 27: 1830.

El Teniente asesor de Gobierno,

CAMILO OREJUELA.

(Siguen las firmas).

Cuartel General en Quito, á 5 de Mayo de 1830.

No dudándose que así como el Gobierno, después de escuchar los repetidos clamores del vecindario de Pasto, incorporó esta provincia, en lo militar y judicial, al distrito del Sur, así también accederá á la presente solicitud que se halla apoyada en muy justas poderosas razones, la Prefectura General acoge muy favorablemente los votos de los hijos de Pasto, que, sin oponerse á los de la Nación, sólo tienden á sus propios y verdaderos intereses: los sostendrá por todos los medios legales y á costa de cualesquiera sacrificios, sin permitir que se les persiga ni moleste por semejante reclamo: no les impondrá contribución ni pecho alguno en atención á sus tristes circunstancias, funesto resultado de sus anteriores disturbios; y propenderá, en fin, á su propia mejora y restablecimiento por todas las medidas que se hallen á su alcance; á cuyo efecto previene y encarga á aquellos habitantes continúen en el mismo orden y tranquilidad con que se han mantenido hasta aquí.

J. J. FLORES.

SECCION OFICIAL

DILIGENCIAS DE VISITAS OFICIALES

En la ciudad de Bogotá, á 20 de Agosto de 1891, siendo la 1½ p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del Oficial 1.º del Ministerio, por imposibilidad del señor Subsecretario, al local del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con el objeto de hacer visita oficial en el establecimiento y de verificar la conferencia trimestral.

Reunido el Consejo, se procedió á verificar la conferencia. Dicho Consejo se compuso del señor Ministro, que lo presidió, de los señores Rector, Vicerrector y Secretario del Colegio, y de los profesores señores Lorenzo Lleras, Julio Garzón Nieto, Diego Rafael de Guzmán, Miguel

Abadía Méndez, Adán Pereira, Antonio J. Cadavid, Alejandro Caicedo D'Elhuyart, Aníbal Brito, José Miguel Rosalés y Constantino Soto. Faltaron con excusa los señores profesores Luis Tomás Fallon, Venancio Ortiz, Carlos Martínez Silva y José Manuel Marroquín.

Sorteadas las clases que debían ser examinadas, resultaron: Cosmografía y Geometría, de las cuales son profesores los señores Lorenzo Lleras y Alejandro Caicedo D'Elhuyart, respectivamente. Sorteados los alumnos que debían sostener examen en Cosmografía, resultaron los señores Julián Moreno y Gabriel Suárez, alumnos internos becados. Calificando el examen, dio el siguiente resultado:

Julián Moreno, 4, aprobado.

Gabriel Suárez, 4, aprobado.

Procedióse á sortear los alumnos que debían sostener el examen en Geometría, y resultaron los señores Marcos E. Latorre y Cantalicio Fernández, alumnos externos. La calificación del examen dio el siguiente resultado:

Marcos E. Latorre, 4, aprobado.

Cantalicio Fernández, 3, apenas aprobado.

La clase de Cosmografía tiene cinco alumnos, y la de Geometría setenta y nueve.

Procedióse luego á hacer la visita oficial.

El edificio se halla en buen estado.

Se colocaron canales de lata en el patio principal.

El trabajo de la Capilla está ya muy adelantado. Hacen falta en ésta unos escafos.

Se ha aumentado la galería de retratos con los de los individuos que últimamente han sido Rectores del Colegio, señores Carlos Martínez S. y J. Manuel Marroquín.

En reemplazo del señor Pedro León Mantilla, profesor de Inglés superior, que se ha ausentado del país, fue nombrado el señor José Miguel Rosales.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar, se dio por terminada la visita.

Firman esta acta el señor Ministro y el señor Rector, con el infrascrito Oficial 1.º del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Rafael María Corrasquilla.*—*Aurelio Maza.*

En la ciudad de Bogotá, á 22 de Agosto de 1891, siendo las 8. á. m., el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Subsecretario, se trasladó al local del Liceo Nacional con el objeto de practicar la conferencia trimestral y la de hacer visita en el establecimiento.

El Consejo se compuso del señor Ministro, que lo presidió, los señores Rector, Vicerrector y Secretario del Colegio, y los profesores señores Rafael Gómez Mesa, José María Velasco y Castillo, Víctor Touzet, Julio César Rodríguez, J. Manuel Marroquin, Lorenzo Lleras, Diego R. de Guzmán, Antonio M. Gómez Restrepo, Francisco Forero, Luis Tomás Fallon, Justiniano Cañón y Miguel Abadía Méndez. Faltaron los señores profesores José Joaquín Casas, Carlos E. Coronado, Julio Garzón Nieto (con excusa), Alejandro Motta, Venancio Ortiz y Gabriel Sandino Groot.

Historia Patria (no concurrió el profesor señor Motta).

Aritmética 1.º, sección 1.ª, profesor, señor Rafael Gómez M.

Alumnos: Angel Avila, 3, apenas aprobado.

Rafael Barreto, 4, aprobado.

Contabilidad, Profesor, señor Lorenzo Lleras.

Alumnos: Anastasio Iriarte, 4, aprobado.

Tiberio Díaz, 1, reprobado.

Terminada la conferencia, se procedió á verificar la visita en el establecimiento.

El local se halla en bastante buen estado. El señor Ministro notó que estaba roto el bastidor de una ventana, é indicó que se tuviera mucho cuidado en evitar daños de esta clase.

No habiendo otro asunto importante de qué tratar, se dio por terminada la visita.

Firmaron la presente acta el señor Ministro y el señor Rector, con el infrascrito Subsecretario de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Ruperto S. Gómez.*—*Enrique Alvarez.*

En la ciudad de Bogotá, á 28 de Agosto de 1891, siendo la 1½ p. m., se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Subsecretario, al local de la Escuela de Bellas Artes, con el fin de practicar la visita trimestral.

Presentes el señor Rector y el señor Secretario de la Escuela, se procedió á visitar las clases, que estaban todas en ejercicio.

Se dio principio por la clase de Escultura, á cargo del señor César Sighinolfi. El ayudante, señor Francisco Camacho, ha faltado algunos días por enfermedad. Hay 12 alumnos. Esta clase ha mejorado notablemente en este trimestre. Se han ejecutado trabajos de mérito en barro, y se ha dado principio á trabajos en piedra. El Profesor faltó algunos días por enfermedad.

Se pasó á la clase de Ornamentación, á cargo del señor Ramelli. Hay 17 alumnos. Se han ejecutado, durante el trimestre, bastantes trabajos, algunos de mérito.

La clase de dibujo, á cargo del señor Pedro C. Manrique, tiene 50 alumnos, casi todos niños de poca edad. Copian de estatuas de yeso. El esterado de la pieza está muy dañado, lo cual produce mucho polvo.

La clase de Arquitectura, á cargo del señor Eugenio López, no tiene sino 6 alumnos, divididos en tres secciones: la 1.ª, un alumno, trabaja en proyectos de edificios; la 2.ª, tres alumnos, están acabando el estudio de los órdenes, y la 3.ª, dos alumnos, estudian elementos de Arquitectura.

La clase de Grabado, á cargo del señor Antonio Rodríguez, consta de 18 alumnos. La galería de grabados hechos durante el trimestre, indica que se ha trabajado bastante.

La clase de Pintura, á cargo del señor Felipe Mastellari, consta de 8 alumnos, que están haciendo estudios del natural. Los alumnos solicitaron que los colores y las telas que existen en la Secretaría de la Escuela, se le entreguen al Profesor de la clase, pues á veces carecen de los elementos necesarios para el trabajo.

Se visitó la Secretaría. Se llevan los siguientes libros: Copiador de las comunicaciones, Cuenta de gastos, Registro de falta de los Profesores y de Matrículas. Se lleva también un cuadro en que se anotan las faltas de los alumnos.

El edificio amenaza ruina. Hay urgente necesidad de una reparación completa.

No habiendo otro asunto importante, se suspendió la visita.

Firman la presente acta el señor Ministro y el señor Rector, con el infrascrito Subsecretario de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*César Sighinolfi.*—*Enrique Alvarez.*

En la ciudad de Bogotá, á 1.º de Septiembre de 1891, siendo la 1½ p. m., el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Subsecretario, se trasladó al colegio de San Bartolomé, con el objeto de verificar la conferencia trimestral y la visita del establecimiento.

Presentes el señor Rector y el señor Prefecto de Estudios, se sacaron á la suerte las clases que debían ser examinadas, y resultaron: Castellano y Latín (curso 2.º) é Historia Antigua, curso 1.º

Se sortearon los alumnos que debían sostener el examen, y verificado éste en cada clase, y hecha la calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

Castellano y Latín:

Alfredo Vergara, 4, aprobado.

Luis María Bernal, 5, aprobado con plenitud.

Historia Antigua:

Luis Reyes, 3, apenas aprobado.

Evaristo Obregón, 5, aprobado con plenitud.

Terminada la conferencia, se procedió á hacer la visita. Nada hubo que observar al régimen establecido.

El local se halla en muy buen estado: se le han hecho tantas y tan importantes reparaciones, que ha recibido una transformación completa.

Siendo las 4 p. m., se dio por terminada la visita.

Firman el señor Ministro y el señor Rector, con el infrascrito Subsecretario.

JOSÉ I. TRUJILLO.—Isidoro Zameza.—Enrique Alvarez.

—

En la ciudad de Bogotá, á 2 de Septiembre de 1891, siendo la 1 p. m., el señor Ministro de Instrucción Pública se trasladó, en asocio del infrascrito Subsecretario, al local del Asilo de niños desamparados, con el objeto de practicar visita oficial.

Existen en la actualidad 136 niños, distribuidos así: primer departamento, 78 niños; segundo departamento, á cargo de las hermanas, 68.

En el taller de carpintería hay 33 niños entre carpinteros, torneros, barnizadores y talladores. Se producen trabajos bastante buenos. Dirige este taller el señor Ramón Ordóñez Torres, quien ejerce también las funciones de tercer Vigilante del establecimiento.

El taller de talabartería tiene 28 niños. Lo dirige el señor Aurelio Vásquez. Se trabajan varias obras, como galápagos, zamarros, etc., de bastante mérito.

El taller de zapatería tiene 25 niños. Lo dirige el señor Ignacio J. Correal. Hay varias obras, algunas de ellas de bastante mérito.

Hay una escuela de tejidos, dirigida por una hermana. A ella concurren 74 niños pequeños.

Hay los siguientes empleados: Síndico, señor José Gregorio Gutiérrez; Inspector general, señor J. A. Pardo; Contador, señor Daniel Merizalde; Señor Antonio Torrijos, Director del establecimiento, y encargado de las clases superiores de Moral, Aritmética, Gramática, Ortografía y Composición; señor ~~Nepomuceno Bustamante~~, Subdirector Intendente, encargado de las clases superiores de Religión, Contabilidad y Geografía, y de la media de Aritmética, y lleva, además, los libros del establecimiento; señor Jacinto Bustamante, primer Vigilante, encargado de las clases de Aritmética inferior, Lectura media y Catecismo; el señor Rafael S. González, segundo Vigilante, encargado de enseñanzas elementales y de escritura; el señor Eustasio Rodríguez, que es el más distinguido de los alumnos, vigila los niños pequeños, en el departamento de las hermanas y en la escuela elemental; el señor Roberto Suárez M. da lecciones de dibujo y de gimnasia; el señor Daniel Zamudio, de teclado y canto, y el

señor Hernán Cortés, de música instrumental. Es médico del establecimiento el señor Luis D'Alemán, y capellán el señor doctor Leopoldo Medina. Trabajan en el establecimiento cuatro hermanas, encargadas de los niños pequeños.

El edificio se está ampliando considerablemente.

Hay dos dormitorios, cada uno con su vigilante. Se nota aseo y orden.

Se practicó visita en la Secretaría. Se llevan los siguientes libros: 1.º, el Diario, en que día por día se consigna la historia del establecimiento; 2.º, el de Cuentas, en que se lleva la cuenta, taller por taller, de lo que se gasta en las obras y del producto de su venta; y 3.º, el de Cuentas generales, en que se lleva cuenta de los valores que entran y de los que salen. Estos libros se llevan con esmero.

Hay un grave inconveniente para que los niños completen su aprendizaje, y es que cuando ya saben algo, se fugan, y van á buscar trabajo en otra parte.

Reunidos los niños de las escuelas, se procedió á examinar algunas clases. Fueron examinadas las de Moral y Religión, la de Geometría aplicada al Dibujo, la de Aritmética y la de Lectura en impreso y en manuscrito. Estos exámenes estuvieron muy satisfactorios. Algunos niños practicaron ejercicios gimnásticos.

El establecimiento merece especial atención de parte del Gobierno, pues está llamado á producir grandes bienes en favor de la sociedad. El auxilio que votó el Congreso no ha sido cubierto aún.

El señor Director solicitó que se le diesen prestados algunos modelos de dibujo de ornamentación de la Escuela de Bellas Artes, y que se le suministrase del Ministerio de Fomento un tratado de los ejercicios de los bomberos.

Siendo las 4½ p. m., se dio por terminada la visita.

Firman la presente acta el señor Ministro, el Síndico y el Director del establecimiento, con el infrascrito Subsecretario de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Antonio Torrijos.—José Gregorio Gutiérrez.—
Enrique Alvarez B.*

En la ciudad de Bogotá, á 4 de Septiembre de 1891, siendo la 1 p. m., el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Subsecretario y del Jefe de la Sección 2.ª de ese Ministerio, se trasladó al local de la Escuela Normal de Institutores con el objeto de practicar la conferencia trimestral.

Formaron el Consejo examinador: el señor Ministro, el Jefe de la Sección 2.ª, el Director y el Subdirector de la Escuela Normal, el señor

Nicasio Anzola, pasante de la misma, los Profesores señores Oreste Sindici, Ismael Ramírez, Tobías Urrego y M. Touzet.

Sorteadas las clases de examen y los alumnos que debían sustentarlo, y verificado el examen, se obtuvo el siguiente resultado:

Religión, á cargo del señor Tobías Urrego:

Santiago Losada, alumno del Tolima, 5, aprobado con plenitud.

Ezequiel Prieto, alumno de Cundinamarca, 3, apenas aprobado.

Aritmética, á cargo del señor Nepomuceno Moreno:

Fortunato Torres, alumno del Tolima, 5, aprobado con plenitud.

Diógenes Troncoso, íd. íd., 5, íd. íd.

Terminó la conferencia á las 3½ p. m.

Firman la presente diligencia el señor Ministro, el señor Director y el infrascrito Subsecretario de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Julián Mendoza.*—*Enrique Alvarez.*

En la ciudad de Bogotá, á 7 de Septiembre de 1891, siendo la 1½ p. m., el señor Ministro de Instrucción Pública se trasladó, en asocio del infrascrito Subsecretario y del Jefe de la Sección 2.ª del Ministerio, al local de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, con el objeto de verificar la conferencia trimestral.

Estuvieron presentes las señoritas Directora y Subdirectora de la Escuela anexa, el señor Inspector General de Instrucción Pública del Departamento, y los Profesores señores Sixto Guerrero, Oreste Sindici, Joaquín Piñeros y Enrique Alvarez.

Sorteadas las clases y las alumnas que debían sostener el examen, verificado éste y hechas las respectivas calificaciones, se obtuvo el resultado siguiente:

Música teórica, á cargo del señor Oreste Sindici:

Rebeca Aguilar, alumna del Tolima, 4, aprobada.

Belarmina García, íd. de Cundinamarca, 4, aprobada.

Geometría, á cargo del señor Enrique Alvarez:

Carlina Camacho, alumna de Cundinamarca, 4, aprobada.

Atenáis González, íd. íd., 5, aprobada con plenitud.

Firman la presente diligencia el señor Ministro y la señorita Directora, con el infrascrito Subsecretario de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Teresa Guzmán B.*—*Enrique Alvarez.*

En la ciudad de Bogotá, á 7 de Septiembre de 1891, siendo las 7 p. m., el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito

crito Subsecretario, se trasladó al local del Instituto Nacional de Artesanos con el objeto de verificar la conferencia trimestral.

Presentes el señor Director, los profesores y demás empleados del Instituto, se procedió al acto. Se sortearon las materias de examen, y resultaron: Aritmética superior, á cargo del señor Lucindo Galvis, é Higiene, á cargo del señor doctor Policarpo Pizarro.

Sorteados los alumnos que debían sostener el examen, verificado éste y hechas las calificaciones respectivas, se obtuvo el siguiente resultado:

Aritmética superior:

Eliseo Caicedo, 3, apenas aprobado.

Juan Ortiz, 4, aprobado.

Higiene:

Pedro Lizarazo, 1, reprobado.

José de J. Sarmiento, 5, aprobado con plenitud.

El Profesor manifestó que el señor Lizarazo ha estado enfermo hace dos meses, por lo cual no había podido sostener el examen.

Se pasó lista general, con motivo de haber faltado muchos alumnos á este acto. Hay matriculados 263 individuos, y de éstos faltaron 197.

No habiendo otro asunto oficial de qué tratar, se dio por terminada la conferencia, siendo las 9 p. m.

Firman la presente diligencia el señor Ministro y el señor Director, con el infrascrito Subsecretario.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Pedro M. Briceño—Enrique Alvarez.*

— —

En la ciudad de Bogotá, á 9 de Septiembre de 1891, siendo la 1½ p. m., el señor Ministro de Instrucción Pública se trasladó, en asocio del infrascrito Subsecretario, al local de la Biblioteca Nacional, con el objeto de practicar visita en este establecimiento.

Se hallaron presentes el señor Director y los demás empleados, que son: el Oficial Mayor, dos Ayudantes-Escribientes y el Porteró.

El local está sumamente estrecho. Hay necesidad de agregarle la planta baja y pasar el Museo á otro local.

Se está trabajando el *Catálogo del Salón Americano*, el cual, una vez publicado, será de mucho provecho á los individuos que se interesan por el estudio de la historia nacional. El señor Director prometió que este catálogo estaría concluído para fines de este año. Después se emprenderá el trabajo de los catálogos generales, pues los que existen son yá muy antiguos.

Se carece de un sello de la Biblioteca y de otros útiles. El señor Ministro ordenó que se hiciese el pedido del caso.

Hay necesidad de renovar el contrato sobre encuadernación. Se han

estado empastando los libros, folletos y periódicos que han entrado al establecimiento.

Hay, próximamente, 40,000 volúmenes, distribuidos así:

Libros de los antiguos conventos, sin catalogar (por aproximación).....	14,000
En diversos idiomas (id.).....	1,800
Procedentes de los Estados Unidos (id.).....	1,000
En latín (id.)	3,800
En francés é inglés (id.).....	5,900
En español é italiano (id.).....	5,100
Salón Americano (id.)....	5,000
Biblioteca Pineda y obras duplicadas (id.).	3,000

Se nota que el número de lectores ha venido en aumento: del mes de Enero hasta hoy ha habido 4,114.

El local está aseado y los libros colocados en debido orden, en cuanto es posible, si se tiene en cuenta que ya no hay dónde colocar los volúmenes que entran al establecimiento.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se dio por terminada la visita.

Firman esta diligencia el señor Ministro y el señor Director, con el infrascrito Subsecretario.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Diego R. de Guzmán.*—*Enrique Alvarez.*

En la ciudad de Bogotá, á 24 de Septiembre de 1891, siendo la una y media de la tarde, se trasladó el señor Ministro de Instrucción Pública, en asocio del infrascrito Jefe de la Sección 2.^a del Ministerio, á la Oficina del Consejo departamental de Instrucción Pública primaria, y en presencia de los miembros del Consejo, señores D. Enrique Alvarez, D. Francisco García Rico y D. Antonio M. de Arrázola, del señor Secretario de la Corporación, D. Aquilino Quijano, y del señor Inspector General de Instrucción Pública del Departamento, abrió visita el señor Ministro.

Se pusieron de manifiesto los libros Diario y Mayor de la Oficina, que es ordenadora; el Presupuesto de Instrucción Pública formado por el Consejo, de acuerdo con la ordenanza número 59 de 1890; el libro Copiador de comunicaciones, los talones de las órdenes giradas y el Balance del mes de Agosto próximo pasado. —

El señor Secretario informó que se había pedido al Tribunal Superior de este Distrito Judicial la nulidad del artículo 9.º de la Ordenanza número 53 de 1890, por ser contrario á lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 89 de 1888, por cuanto la ley dice que las cantidades destina-

por las Asambleas Departamentales y los Consejos Municipales al sostenimiento de la Instrucción Pública, deben ser pagadas de preferencia á cualquiera otra erogación del Tesoro respectivo, y la Ordenanza establece que serán preferentes los gastos de caminos y de beneficencia.

Manifestó igualmente el señor Secretario que desde la instalación del Consejo hasta la fecha se han puesto 258 comunicaciones y 147 cartas de aviso, y se han girado 2,926 órdenes de pago.

Los señores miembros del Consejo indicaron que los gastos por sueldo de Directores de las Escuelas de niños ascienden mensualmente á la suma de \$ 7,600; y advirtieron que á las Directoras de las Escuelas de niñas les pagan los Municipios con sus propias rentas, y, además, que en los expresados \$ 7,600 no está incluido lo que debe invertirse en las 40 becas que costea el Departamento en las Escuelas Normales.

Expusieron finalmente que el señor Gobernador había ofrecido que se darían para gastos de Instrucción Pública \$ 8,000 en cada mes, y que para el de Agosto último sólo dio \$ 5,000 la Administración de Hacienda.

El señor Ministro examinó varios de los documentos que se le presentaron, y quedó satisfecho del orden que se observa en la Oficina, y de la laboriosidad del Consejo, y del interés que éste ha mostrado por la buena marcha de la Instrucción Pública primaria, y ofreció hacer, por su parte, cuanto fuera posible, á fin de que la Gobernación del Departamento suministrara los fondos indispensables para pagar los sueldos de los Directores de las Escuelas.

Pasó luego el señor Ministro á la Oficina del señor Síndico-Tesorero, que es la pagadora, y examinó allí los documentos y libros que se le presentaron, tales como Relaciones de Caja, Cuentas mensuales de cobro y copiadore de correspondencia, y los libros Diario, Mayor y de Caja, el de Reconocimiento y el de Cuentas Corrientes.

El señor Síndico presentó una Relación de veinticinco juicios que está siguiendo, por valor de \$ 70,000 aproximadamente. El saldo por Débito que arroja la Cuenta de Caja es el de \$ 11,529-57½ hasta el 18 de los corrientes, saldo representado por depósitos hechos por los Municipios.

Se manifestó que el señor Gobernador del Departamento había dispuesto que no se presentaran cuentas mensuales por más de \$ 8,000, y que se retiraran las que se habían enviado á la Administración de Hacienda, por lo que excediera de esta suma, á lo que no había accedido el Consejo; porque éste quería, fundándose en la Ordenanza del caso, que se le reconociera mensualmente la suma de \$ 11,666-65 centavos, á que tiene derecho, por ser ésta la que le corresponde, dividida por los 24 meses del bienio la partida de \$ 280,000 que votó en monto la Asamblea para gastos de Instrucción Pública primaria en el Prosupuesto del Departamento.

Según informes del señor Síndico, se habían recibido de la Gobernación hasta el día 11 del corriente..... \$ 60,999 95
y el 22 del mismo..... 5,000 ..

Suma \$ 65,999 95

De esta cantidad se habían pagado hasta el 11..... \$ 63,370 20
y del 12 al 24..... 3,619 ..

\$ 66,989 20

Y comparando estas cantidades resultan:

Egresos..... \$ 66,989 20

Ingresos..... 65,999 95

Diferencia en contra del Departamento... .. \$ 989 25
fuera de lo necesario para completar los \$ 11,666-65 que corresponden á cada mes, dividida por los 24 meses del bienio la cantidad de \$ 280,000 votada para gastos de Instrucción Pública primaria.

Para abonar esta diferencia ha tomado en préstamo el señor Síndico, bajo la responsabilidad del Consejo, lo indispensable para cubrir las órdenes giradas.

Siendo las tres de la tarde, dio el señor Ministro por terminada la visita, manifestando su complacencia por el estado en que halló la Sindicatura; y firman la presente diligencia el señor Ministro, y los señores Presidente del Consejo y Síndico Tesorero, con el infrascrito Jefe de la Sección 2.^a del Ministerio de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Enrique Alvarez.*—*Liborio Orejuela Z.*—*Rafael Ramírez Castro.*

INSCRIPCION DE OBRAS

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

CXXIX

Tratado elemental teórico-práctico de agricultura.

Autor, Francisco Molina Angel.

Datos para la historia del derecho nacional.

Autor, Fernando Vélez.

El señor Gobernador del departamento de Antioquia comunicó á este Ministerio, con fecha 4 de Julio último, número 1,140, la inscripción en el Registro de la propiedad literaria y artística que se lleva en la Gobernación del Departamento, de las dos obras siguientes: *Tratado elemental teórico-práctico de Agricultura, por Francisco Molina Angel, y Datos*

para la Historia del Derecho Nacional, por Fernando Vélez. En consecuencia, dicho señor Gobernador remitió dos ejemplares de cada una de las obras en referencia, de conformidad con el numeral 2.º del artículo 29 de la Ley 32 de 1886.

El Subsecretario del Ministerio,

ENRIQUE ALVAREZ.

Bogotá, Agosto 26: 1891.

CXXX

Las crónicas de Bogotá y de sus inmediaciones.

Autor, Pedro María Ibáñez.

En Bogotá, á 15 de Septiembre de 1891, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor doctor Pedro M. Ibáñez y presentó tres ejemplares de la obra titulada *Las crónicas de Bogotá y de sus inmediaciones*, de que es autor el expresado señor Ibáñez, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones prescritas por la Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en esta ciudad, en el presente año, en la imprenta de *La Luz*, en un tomo que consta de 486 páginas.

En tal virtud se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Pedro M. Ibáñez.*—*Enrique Alvarez.*

CXXXI

Plano de Bogotá

Autor, Carlos Clavijo R.

En la ciudad de Bogotá, á 1.º de Octubre de 1891, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor Carlos Clavijo R., y presentó una copia de un trabajo suyo intitulado *Plano de Bogotá*, de que es autor, con el fin de que se inscriba en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32 de 1886. Como este trabajo no está todavía publicado, el señor Ministro le exigió juramento en la forma legal, bajo cuya gravedad declaró ser él obra suya. Queda comprometido el interesado á presentar en este Ministerio tres ejemplares del mencionado Plano, cuando sea publicado.

En virtud de lo expuesto se sienta la presente diligencia de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro y el autor del Plano por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Carlos Clavijo R.*—*Enrique Alvarez B.*

INFORME

del Gobernador del departamento de Santander, sobre la marcha del
Colegio del Socorro.

*República de Colombia.—Gobernación del departamento de Santander.—Ramo
de Instrucción Pública secundaria.—Número 80.—Bucaramanga, 1.º de
Junio de 1891.*

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de dirigirme á Su Señoría para rendirle el informe
pedido en nota número 3,611, de la Sección 1.ª, sobre la marcha del Co-
legio público de varones del Socorro, el cual he demorado hasta hoy, porque
carecía de los datos indispensables para ello.

PERSONAL DE EMPLEADOS

Se halla constituido así:

Rector, doctor José Gregorio García.

Vicerrector, D. Luis Felipe French.

Pasante-Secretario, señor Jesús Amaya.

Profesores, señores doctor Julio Argüello, D. Pablo Antonio Rueda
y D. Trino Posada.

Portero, señor Luis María Uribe.

Síndico-Tesorero, D. José Urbano Franco.

Miembros principales de la Junta administradora, señores doctor
Antonio María Gómez, Cura de la parroquia; D. Ignacio Ribero y D. Daniel
D. Meléndez.

PERSONAL DE ALUMNOS

Consta en la actualidad de 61, de los cuales hay 6 internos.

Se hallaban un tanto indisciplinados, pero el señor Rector dice que
de día en día van corriéndose, y que pronto observarán una conducta
intachable.

ENSEÑANZAS

~~Se dictan las siguientes:~~ Castellano, dividida en tres secciones; Arit-
mética, dividida en tres secciones; Religión, dividida en tres secciones;
Geografía, dividida en dos secciones; Álgebra, Latín, Ortografía, Dibujo,
Contabilidad, Francés, Lectura, Escritura, Música, Canto y Gimnasia.

LOCAL Y MOBILIARIO

El local es bastante espacioso y adecuado al objeto á que se le ha de-
dicado. Cuenta con un regular edificio anexo para habitación de la con-
tratista de la alimentación de los alumnos internos.

El mobiliario existente es suficiente para las necesidades actuales del plantel.

RENTAS Y GASTOS

Hay presupuestas las siguientes rentas para el presente año:

Existencia en caja del año anterior	\$ 2,600 ..
Derechos de matrícula, á razón de \$ 5 por cada alumno, calculados en 70 los educandos	350 ..
Intereses de la renta nominal reconocida por el Gobierno nacional	600 ..
Arrendamiento de las dos casas del Colegio en las cuales están funcionando las escuelas primarias	182 ..
Intereses de \$ 2,700 que el Municipio adeuda al Colegio, á razón del 8 por 100 anual	216 ..
Producto de las pensiones alimenticias de los alumnos internos, á \$ 16 mensuales, aproximación	720 ..
Subvención decretada por el Gobierno nacional á favor del establecimiento ..	1,150 ..
Subvención del Gobierno del Departamento	2,400 ..
Total de rentas	\$ 8,218 ..

En el anterior presupuesto no figuran los intereses de los \$ 10,000 que el hospital de Caridad del Socorro adeuda al Colegio.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Sueldo del Rector	\$ 1,440 ..
Sueldo del Vicerrector	960 ..
Sueldo del Pasante-Secretario	480 ..
Sueldo de tres Profesores, á \$ 720 anuales	2,160 ..
Sueldo del Portero	60 ..
Sueldo de dos Maestros de artes, á \$ 360	720 ..
Sueldo del Síndico-Tesorero, al 6½ por 100 sobre las cantidades que recaude, aproximación	550 ..
Alimentación del Rector, Vicerrector, Pasante-Secretario y Portero del Colegio, á \$ 15 mensuales	600 ..
Alimentación de los alumnos internos del Colegio, aproximación	720 ..
Para compra de herramientas y útiles para las enseñanzas de carpintería y zapatería	200 ..
Para mobiliario	60 ..
Para útiles de enseñanza	80 ..
Pasan	\$ 8,030 ..

Vienen.....	\$ 8,030 ..
Para reparaciones de los edificios que sirven de local para el Colegio.....	550 ..
Para gastos de escritorio, impresiones, etc.....	75 ..
Para premios y recompensas de los alumnos y actos literarios	80 ..
Total de gastos.....	\$ 8,735 ..

La Gobernación, á solicitud de la Junta Administradora del establecimiento, dispuso la enseñanza teórica y práctica de carpintería y zapatería para los alumnos que quieran recibirla, pero hasta ahora no se ha dado principio á tales trabajos por la falta de maestros competentes.

Dejo en estos términos rendido el informe que se me ha pedido.

Dios guarde á Su Señoría.

El Secretario de Hacienda, encargado del despacho de los asuntos locales de la Gobernación,

ROSO CALA.

INFORME

del Gobernador del departamento de Santander, sobre la marcha de la Escuela de Artes y Oficios.

República de Colombia.—Gobernación del departamento de Santander.—Ramo de Instrucción Pública.—Número 73.—Bucaramanga, 4 de Mayo de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública de la República.

Tengo el honor de dirigirme á Su Señoría para informarlo sobre la marcha de la Escuela de Artes y Oficios establecida en esta capital, en el primer trimestre de sus tareas escolares del presente año.

El día 1.º de Febrero se abrió la matrícula de este establecimiento, y á la fecha cuenta con 62 inscripciones, correspondientes á igual número de alumnos que cursan actualmente en él, distribuidos así:

Internos.....	49
Seminternos.....	3
Externos.....	10
Total.....	62

De éstos son becados.....	34
Supernumerarios internos.....	15
Supernumerarios seminternos.....	3
Supernumerarios externos.....	10
El personal de empleados del establecimiento es el siguiente en la	

actualidad: Rector, señor doctor Julio Solano; Vicerrector, señor doctor Teófilo Forero; Administrador, señor Profesor Félix J. Consuegra M.; Profesores, señores doctor Luis Fernando Otero, doctor Daniel Martínez, Presbítero doctor Teodomiro Villamizar, D. Belisario Canal, D. Ismael E. Arciniegas, D. Félix J. Consuegra M., D. Gonzalo Carrizosa y D. Guillermo R. Calderón. Maestros de Artes, señores Juan F. O'Brien, Dimas Padilla, Ricardo Granados, Severo Forero, Mariano Díaz, Joaquín Ardila y Rafael Bernal; y Portero, señor Manuel Torres H.

En la actualidad se encuentran abiertas y funcionando todas las clases teóricas y prácticas de que trata el Reglamento del establecimiento, por haber 28 alumnos de primer año de estudio, 14 de segundo, 10 de tercero y 10 de cuarto.

Las clases teóricas están distribuidas así:

A cargo del señor Rector, las de Castellano (2.º curso) y Gimnasia.

A cargo del señor Vicerrector, las de Tecnología, de Sastrería y Urbanidad.

A cargo del Profesor señor doctor Otero, las de Geografía (1.º y 2.º cursos), Escritura y Tecnología de herrería.

A cargo del Profesor señor Carrizosa, las de Lectura y Tecnología de Zapatería.

A cargo del Profesor señor Consuegra, las de Aritmética inferior y Tecnología de guarnicionería.

A cargo del Profesor señor Canal, las de Aritmética (2.º curso), Geometría y Castellano (primeros cursos).

A cargo del Profesor señor Arciniegas, las de Ortografía (1.º y 2.º cursos).

A cargo del Profesor señor doctor Martínez, las de Geometría (2.º curso) y Tecnología de carpintería.

A cargo del Capellán oficial señor doctor Villamizar, las de Religión é Historia Sagrada.

Funcionan en el establecimiento los siguientes talleres:

Herrería, á cargo del señor O'Brien, con 11 alumnos.

Carpintería, á cargo del señor Forero, con 13 alumnos.

Guarnicionería, á cargo del señor Díaz, con 7 alumnos.

Zapatería, á cargo del señor Granados, con 12 alumnos.

Sastrería, á cargo del señor Padilla, con 19 alumnos.

Hay además un taller de tipografía á cargo del Maestro señor Joaquín Ardila, que en el presente año no tiene alumnos y en el cual se edita *El Industrial*, periódico que sirve de órgano al establecimiento y que se ha remitido con puntualidad á Su Señoría.

Funciona también una clase de música teórica y práctica, organizada en banda marcial y que cuenta con diez alumnos.

El establecimiento tiene un regular local, de valor de \$ 30,000, y el

cual recibe constantemente reparaciones, á fin de adaptarlo convenientemente á la clase de servicio á que se le ha destinado. No obstante esto, en el presente año hubo necesidad de rechazar muchos alumnos, debido á que sus padres deseaban colocarlos como internos, y el local no permite aumentar el número de éstos: sin la circunstancia apuntada la Escuela contaría hoy con un personal no menor de cien alumnos.

Los sueldos de que disfrutaban los empleados son los siguientes:

El Rector	\$ 2,184 ..
El Vicerrector	1,200 ..
El Administrador	1,200 ..
El maestro de herrería	1,200 ..
El maestro de carpintería	774 ..
El maestro de guarnicionería	774 ..
El maestro de zapatería	774 ..
El maestro de sastrería	744 ..
El maestro de música	720 ..
El maestro de tipografía	600 ..
Siete Profesores que hacen 17 clases, á \$ 180 anuales	1,428 ..
El Portero	240 ..

Total de sueldos anuales\$ 11,838 ..

De estos empleados reciben alimentación en el establecimiento, por cuenta del Departamentó, los señores Rector, Vicerrector, Administrador, cinco maestros de taller y el Portero, lo cual cuesta anualmente. \$ 2,592 ..

Reciben igualmente alimentación en el establecimiento, por cuenta del Tesoro, 31 alumnos, lo cual cuesta anualmente. 7,296 ..

En los cuatro meses vencidos del presente año la Secretaría de Hacienda ha girado órdenes de pago á varios contratistas por el valor de las refecciones hechas al local y suministro de mobiliario, materiales para los talleres y útiles de enseñanza, por..... 6,973 05

Actualmente se encuentran en Barranquilla y en el Puerto de Botijas varios bultos que contienen maquinarias y herramientas con destino al plantel, y cuyo costo no bajará de 2,000 ..

El valor de las manufacturas que han salido de los talleres de la Escuela en los meses de Febrero, Marzo y Abril, según avalúo reglamentario, es de 1,238 30

Creo que con los anteriores datos podrá Su Señoría formar juicio acerca de la marcha de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, y girar la orden de pago de la subvención que ha sido decretada á favor de ella.

Dios guarde á Su Señoría.

El Secretario de Hacienda, encargado del despacho de los asuntos locales de la Gobernación,

Roso CALA.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ
RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Abril de 1891.

FECHAS	BAROMETRO A 0°.			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS		Evaporación en 24 h. a la sombra.	NUBES			LUNACIÓN	ACAECIMIENTOS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media		Velocidad media por segundo	Dirección		Cantidad	Dirección	FORMA		
1	561.7	559.9	560.8	6.40	46	17.6	8.1	12.8	...	0.126	E.	5.4	8.0	E.	Cs. ests.	C. M.	Despejado.
2	561.6	559.7	560.6	6.40	48	20.1	9.7	14.9	...	0.236	S. SE.	5.4	4.0	E.	Cir. ests.	...	Mañana despejada. Tarde cubierta.
3	561.4	559.2	560.3	8.37	58	21.2	9.6	15.4	...	0.259	O.	4.4	4.5	E.	Cir. y Cs.		Notable grupo de manchas en el disco solar.
4	561.4	559.2	560.3	8.37	58	21.2	9.5	15.3	...	0.236	Variabl.	4.4	3.0	E.	Velo Cir.		
5	561.2	559.1	560.6	8.37	56	21.0	9.3	15.1	...	0.221	Variabl.	4.4	3.5	E.	Cir. ests.	...	
6	561.5	559.3	560.4	7.11	62	20.7	9.2	15.0	...	0.182	Variabl.	3.8	3.0	E.	Cir. ests.		
7	561.8	559.5	560.6	7.74	63	20.5	9.4	15.0	...	0.170	Variabl.	3.7	4.0	E.	Cir. ests.		
8	561.8	559.6	560.7	9.84	67	18.0	9.5	13.7	6.0	0.143	O.	3.3	8.5	Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.	N. L.	Lluvia de 2 a 3 p. m. y por la noche.
9	562.4	560.4	561.4	10.19	82	19.9	10.5	15.2	16.7	0.012	Calma.	1.8	6.0	E.	Ns. Cs.		
10	562.2	560.1	561.1	9.12	76	18.3	10.6	14.4	1.8	0.113	O.	2.4	10.0	E.	Ns. Cs.		Lluvia de 2 a 3 p. m.
11	562.2	560.0	561.1	9.95	78	17.5	9.9	13.7	37.0	0.116	S.	2.2	10.0	Inf. O.	Ns. Cs.		Lluvia por la noche.
12	561.9	559.9	560.9	9.95	78	17.0	10.1	13.5	...	0.185	E.	2.2	9.0	E.	Ns. Cs.		Lluvia de 2 a 4 p. m. y por la noche.
13	561.7	560.7	561.2	9.61	84	16.8	10.4	13.4	...	0.091	Calma.	1.6	9	Calma.	Ns. Cs.		
14	561.9	560.8	561.1	9.61	84	19.6	10.3	14.9	5.1	0.072	Calma.	1.6	10	Incier.	Ns.		Lluvia de 1 a 3 p. m.
15	562.2	559.9	561.0	9.25	78	18.9	11.3	15.1	...	0.068	Cal. S.	2.2	9	Calma.	Ns. Cs.	C. C.	Lluvia al O.

16	562.5	559.9	561.2	9.71	75	18.0	11.5	14.7	...	0.101	ON.	2.5	8.5	Calm.	Ns. Cs.	...	
17	562.9	559.8	561.8	9.71	75	18.1	10.3	14.2	...	0.011	Calma.	2.5	9	Calm.	Ns. Cs.	...	Lluvizna á 12 m.
18	562.6	560.1	561.4	9.25	78	18.3	10.0	14.1	0.6	0.199	EO.	2.2	9	Incierta	Ns. Cs.	...	Lluvia durante la noche.
19	562.6	560.2	561.4	9.61	84	19.8	10.0	14.9	6.0	0.190	S.	1.6	8.0	Incierta	Ns. Cs.	...	Lluvia por la noche.
20	562.9	560.1	561.5	9.25	78	20.0	10.0	15.0	1.8	0.194	S.	2.2	8.5	E.	Cs. ests.	...	
21	562.9	560.0	561.4	9.71	75	20.3	10.2	15.2	...	0.191	S.	2.5	7.0	E.	Cs. ests.	...	
22	562.6	560.2	561.4	8.76	70	18.7	10.3	14.5	...	0.193	SO.	3.0	7.5	E.	Cs. ests. ns.	...	
23	562.7	560.2	561.4	9.71	75	18.6	10.2	14.4	1.4	0.235	O.	2.5	10.0	E.	Ns. Cs.	P. L.	Lluvia á 1 h. p. m.
24	562.6	560.3	561.5	9.61	84	18.9	10.0	14.5	12.1	0.201	O.	1.6	9.5	E.	Ns. Cs.	...	Lluvia por la noche.
25	562.5	560.4	561.4	9.46	71	19.4	9.4	14.4	2.0	0.247	O.	2.9	9.0	Sup. E. Inf. O.	Ns. Cs.	...	Lluvia.
26	562.6	560.0	561.5	9.10	66	19.8	9.0	14.4	...	0.282	O. SE.	3.4	7.0	E.	Cs. dips.	...	
27	562.8	560.5	561.6	8.98	64	20.4	8.5	14.4	...	0.281	SE.	3.6	6.5	E.	Cs. dips.	...	
28	562.9	560.6	561.7	8.73	61	20.6	8.0	14.3	...	0.286	SSO.	3.9	4.0	E.	Cs. ests.	...	
29	563.1	561.0	562.0	7.91	58	20.9	10.5	15.7	1.0	0.290	E. SE.	4.2	9.5	E.	Ns. Cs.	...	Lluvia al amanecer.
30	562.6	560.5	561.5	8.61	59	18.6	10.7	14.6	...	0.115	S.	4.1	6.0	E.	Cs. ests.	...	

RESUMEN GENERAL

Barómetro á 0°	Máxima promedio mensual...	m.	0.562.17
	Mínima id. id.		0.560.15
	Media id. id.		0.561.16
Termómetro C.°	Máxima id. id.	19°.60	
	Mínima id. id.	9°.86	
	Media id. id.	14°.74	
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes.....		m.	0.0915
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo.....			0.175
Psicrómetro.—Humedad media del aire.....			78.7
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra		m.	0.0027

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

DONACION ENTRE VIVOS EN DERECHO ROMANO

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO—AÑO DE 1886

Para que la donación exista basta un acto jurídico que reúna las condiciones siguientes: 1.^a Que se verifique entre vivos; 2.^a Que una de las partes se enriquezca con lo que la otra pierde; y 3.^a Que ésta quiera enriquecer á la otra á sus expensas.

ACTO ENTRE VIVOS

Este requisito exige necesariamente que el acto sea jurídico y por tanto positivo, y excluye toda sucesión por causa de muerte. Además, la donación implica la concurrencia de dos personas: el donante y el donatario.

El elemento esencial de la donación por parte del donante consiste en una voluntad desinteresada, y por parte del donatario, en un beneficio obtenido.

ENAJENACIÓN

Este es el segundo elemento esencial de la donación, y lo constituye el enriquecimiento de una parte y el consiguiente empobrecimiento de la otra. Es, pues, indispensable que los bienes pasen de un patrimonio á otro, y que este paso dé como resultado que uno de los patrimonios disminuya mientras que el otro aumente. Pero si la traslación se verifica recibiendo en cambio un valor equivalente, no hay donación; por ejemplo en la venta de una tierra, la tierra pasa de un patrimonio á otro; pero como las partes quedan en igual condición á la que tenían antes del contrato, puesto que ninguna de ellas se enriquece ni empobrece, no hay donación.

Siendo la enajenación elemento indispensable de la donación, se tiene que donde no existe enajenación no hay donación, lo que se veri-

fica: 1.°, en el acto que expresa la benevolencia; 2.°, en la negligencia; y 3.°, en el abandono de una parte de bienes. Examinemos estos casos.

§ 1.°

El acto que expresa la benevolencia.

Tal sucede en el mandato, el depósito, el comodato, el *precarium*, etc.; actos son estos que no constituyen donación, porque la parte actora no aumenta la extensión de sus bienes.

§ 2.°

Negligencia en la adquisición de un derecho sin sacrificar un derecho adquirido.

Los casos en que esto tiene aplicación son: la renuncia que el heredero ó legatario haga de la herencia ó legado; el consentimiento dado al testador para transferir la herencia ó legado á un tercero; el no cumplimiento de una condición para no adquirir la herencia ó el legado; el impedir voluntariamente el acreedor el cumplimiento de una condición para no adquirir lo prometido; el dejar pasar el tiempo sin intentar la *querela inofficiosi*, etc. Estos casos no constituyen donación, porque sólo se renuncia un aumento en los bienes, sin sacrificar un derecho adquirido.

§ 3.°

Abandono de una parte de bienes que confiere á otra persona un derecho distinto de estos bienes.

Lo que sucede en la manumisión de los esclavos; en la mancipación de los hijos, etc. etc. Aquí no hay donación debido á que la persona beneficiada adquiere un derecho enteramente separado de los bienes del benefactor.

Examinemos algunos casos que por circunstancias especiales dan lugar á dudar si existe ó nó verdadera donación.

Se ha dicho que el comodato no constituye donación, lo que acontece en los casos ordinarios. El que presta gratuitamente un carruaje ó un caballo para hacer un viaje, no se empobrece por ello: renuncia temporalmente un servicio que él mismo podría sacar de la cosa prestada. Pero hay ciertas cosas más necesarias para los usos de la vida, y en éstas el principio varía. El comodato de una habitación es considerado como una donación; donación de la suma que el comodante hubiera exigido al inquilino si no hubiese dado la casa en comodato.

La habitación del marido en la casa de su mujer no constituye donación por ser consecuencia natural de la vida común.

Si uno de los esposos da al otro gratuitamente una casa, no para ha-

bitarla, sino para ejercer en ella una industria, este hecho constituye donación, por ser revocable por causas determinadas.

El depósito puede ó nó constituir donación, según los casos. Si un propietario concede gratuitamente el uso de un almacén para depositar mercancías, que tiene por costumbre alquilar, el depósito se convierte en donación, porque el uno renuncia por liberalidad una renta, y el otro ahorra un gasto.

Lo mismo sucede con el mandato. Si se trata de trabajos mecánicos que se ejecutan por dinero, y estos trabajos se hacen sin exigir remuneración en beneficio de otro que se ahorra el costo, hay donación.

El uso de un predio rural, como que consiste en la percepción de frutos, constituye donación.

La remisión de los intereses futuros de una suma de dinero, no es donación.

El préstamo de una suma de dinero sin interés, no es donación.

El que solventa una deuda pagadera en muchos años, aunque proporciona al acreedor el beneficio de la anticipación, no constituye donación.

El cambio de una obligación *in diem* en una *præsens obligatio*, ó recíprocamente el cambio de una *præsens obligatio* en una *in diem*, no es donación.

La diferencia entre el uso gratuito de un inmueble y los intereses de una suma de dinero, consiste en que es muy raro el caso en que un propietario no saque provecho del inmueble, ya directa ó indirectamente. No sucede lo mismo con una suma de dinero, pues el propietario puede tener sus motivos para guardarlo sin sacar de él interés; puede también emplearlo en la compra de muebles, obras de arte, etc. Por tanto, debe admitirse que cuando un propietario abandona gratuitamente el uso de un inmueble, hace un sacrificio pecuario, es decir, una enajenación, lo que no se verifica en el préstamo de una suma de dinero sin interés. En lugar de guardar el dinero en su caja, puede el propietario creer más seguro y más cómodo el confiarlo sin interés á un deudor rico ó de una solvabilidad cierta.

Si el acreedor concede á un tercero el uso de un capital colocado ya á interés, hay donación, pues le da precisamente el importe de los intereses.

Todo lo expuesto puede resumirse así: si el derecho que se renuncia no forma parte de nuestro patrimonio, es decir, si no ha venido á aumentar nuestros bienes, no hay donación.

ENRIQUECIMIENTO

Es el tercer elemento de la donación, y se dice que hay enriquecimiento en el donatario cuando el valor total de su patrimonio se encuentra aumentado por la donación.

Tres causas pueden impedir que la adquisición de un derecho de bienes por consecuencia de una enajenación constituya enriquecimiento.

1.ª Cuando el acto jurídico asegura el ejercicio ó la persecución de un derecho existente.

2.ª Cuando la ganancia queda compensada con el sacrificio que hace el adquirente del derecho.

3.ª Cuando el enriquecimiento primitivo se pierde en adelante.

Examinemos estos casos.

Primero.—Pagar de contado una suma debida naturalmente, no es donar, por más que el acreedor hubiera podido reclamar esta deuda ante los Tribunales. Por esto, la mujer que constituye una dote, no dona, pues está obligada naturalmente.

El poseedor de una cosa ajena que la devuelve sin reclamársela, no dona, principio que se generaliza así: la posesión no forma nunca la materia de una donación, por ser un hecho y no un derecho. Por esto la transmisión de la posesión entre esposos está permitida, lo que no sucede con la propiedad, ni con la *civilis possessio*.

La caución de una deuda, la dación de una prenda por el deudor ó su constitución por un tercero, la remisión de un derecho de prenda, y la aceptación de una deuda sometida á una excepción, no constituyen donación, porque no disminuyen la extensión de los bienes.

Segundo.—La prestación recíproca puede verificarse: ó en un tiempo pasado, ó ser simultánea, ó referirse á un tiempo futuro.

Ejemplos:

El pago de una deuda, el cumplimiento de una promesa de donación, el pago de una donación durante el matrimonio, prometida antes, el pago de una *naturalis obligatio* y el préstamo contraído, no constituyen donación.

Pero si la prestación recíproca comprende menos valor, puede revestir la adquisición el carácter de donación, todo lo cual depende de la voluntad del donante.

Tercero.—Aquí se presenta la particularidad de que la donación que ha existido en su principio, deja de existir en adelante.

En la donación entre esposos es donde se han desenvuelto y determinado principalmente los principios de esta materia.

En los casos que ocurren el derecho puede fenecer pura y simplemente ó transformarse en un segundo derecho que sustituye al primero, ó acontecer que la pérdida del derecho resulte de la voluntad del donante, de un accidente fortuito, ó del arbitrio del donatario.

INTENCION DE ENRIQUECER

Aparte de los requisitos examinados, es indispensable, para que la donación tome tal carácter, la intención de enriquecer por parte del donan-

te, así como también, aunque no siempre, que el donatario quiera ser enriquecido.

El enriquecimiento puede efectuarse con conocimiento de las partes ó sin él, y en uno y otro caso no hay donación.

Ejemplo:

El que paga una deuda por error, ó el que compra ó vende una cosa por más ó menos de su valor, por no conocer su verdadero precio, enriquece á la otra parte, pero no dona, porque no ha sido tal su intención. En la usucapión y prescripción una de las partes se enriquece, y la otra se empobrece, pero como este acto se cumple sin su conocimiento, no constituye donación, por faltar la intención de donar.

El empobrecimiento y el enriquecimiento pueden ser conscientes; pero con un fin especial que excluye la intención de enriquecer.

Ejemplos:

El que compra ó vende á sabiendas una cosa por más ó menos de su valor por tener necesidad de ella ó de dinero; ó el que en una transacción cede una parte de sus derechos á trueque de asegurar el resto; ó cuando los acreedores convienen con un deudor en perdonarle parte de la deuda, casos son todos estos en que no hay donación.

El enriquecimiento puede venir como circunstancia secundaria de un acto jurídico, y por tanto no constituir donación. Tal sucede en los cambios habidos en las relaciones de familia. La participación gratuita que en el uso de un bien concede un conyuge al otro, la dote que la mujer lleva á su marido, los gastos del marido para atender á su mujer con prodigalidad, ó la emancipación de un hijo; actos son todos estos que no constituyen donación por ser consecuencia de las relaciones de familia.

Si el motivo determinante del acto es un sentimiento de piedad ó de respeto á un tercero, no hay donación, aunque haya enriquecimiento, por ser consecuencia secundaria del acto, lo que pasa con el que paga un legado ó un fideicomiso sin retener la cuarta, ó con el que alimenta y educa á un hijo extraño; actos son estos en los que hay que tener en cuenta la intención del bienhechor.

DONACION REMUNERATORIA

Donación remuneratoria es la que se obtiene como compensación de una anterior.

Esta donación es considerada por unos como pura y simple, por otros como un acto oneroso, y otros aceptan una opinión media; y según la manera de estimarla, estará ó nó, en todo ó en parte, sujeta á las reglas positivas.

Sucede que la cosa objeto de la remuneración es una donación, lo

que da lugar á dos donaciones, sometidas á las reglas positivas de Derecho. Así, si se donan con insinuación \$ 1,000 y más tarde se recibe del donatario un inmueble por valor de \$ 1,000, sin insinuación, la segunda donación es nula por la mitad. Por igual motivo, si antes del matrimonio la novia recibe de su prometido una donación, y después de él, ella le hace alguna donación, la primera donación es válida, y la segunda es nula. En estos casos la primera donación en nada influye sobre la segunda.

Al tratar de apreciar la naturaleza del servicio en la donación remuneratoria, lo que hay que tener en cuenta es la voluntad donante.

El siguiente caso aparece dudoso: Aquilio Régulo dona una habitación al retórico Nicostrato, por haber habitado en la casa de su padre y haber sido su preceptor. Papiniano explica el caso diciendo que propiamente no es una donación, sino el pago de antiguos servicios.

Un caso análogo al anterior es el de una donación como premio de salvamento de vida, pero que se diferencia de él en que el servicio no puede asimilarse al trabajo de un artesano, porque el servicio de éste ha podido convenirse de antemano, y constituir una donación. Por esto, en este caso lo donado no está sujeto á restricciones. Esta excepción está consignada en un texto de Paulo, del que se tienen dos redacciones.

"Ei qui alicquem a latrunculis vel hostibus eripuit, in infinitum donare non prohibemur; si tamen donatio et non merces eximii laboris appellanda est, quia contemplationem [al *contemplatione*] solutis certo modo æstimari non placuit."

"Si quis alicquem latrunculis vel hostibus eripuit, et aliquid pro eo ab ipso accipiat: hæc donatio irrevocabilis est: non merces eximii laboris appellanda est; quod contemplatione salutis certo modo æstimari non placuit."

El sentido del texto en una y otra redacción es, que lo que se dona al que ha salvado la vida, no es donación, sino la recompensa de un servicio inestimable.

NEGOTIO MIXTUM

Si se recibe una cosa en cambio de otra, y ésta es de menos valor, hay enriquecimiento con la diferencia; y si hay intención de enriquecer, se constituye una donación parcial. Aclaremos esto con ejemplos.

Si una casa que vale \$ 5,000 se vende en \$ 3,000 con el fin de enriquecer al comprador, el acto contiene una venta junto con una donación de \$ 2,000,

Si se vende un crédito por menos de su valor nominal con el objeto de enriquecer al comprador, hay una donación parcial; pero si la venta se hace por la incertidumbre del pago, la venta es pura y simple.

Si en un contrato de venta se renuncia á la evicción, hay una donación para.

Si en el préstamo se estipula la devolución de mayor ó menor cantidad, hay una donación de la diferencia.

En estas transacciones mixtas es indispensable avaluar la diferencia en dinero para aplicar las reglas de derecho en materia de insinuación, de prohibición entre esposos y de revocación; pues sin este dato no puede hacerse la distinción entre la parte donada y la que pertenece á otro acto jurídico.

Los diferentes actos jurídicos que constituyen la donación pueden efectuarse *dando, obligando ó liberando*.

Si el donante carece de la propiedad que pretende transmitir, el propietario siempre conserva su derecho, pero si consiente en la transmisión, el donatario adquiere en el momento la propiedad, y el acto jurídico sólo existe entre el que dona y el que recibe, mas no entre el propietario anterior y el donatario.

Si se dona una cosa ajena sin el consentimiento del dueño, se tiene apenas un título para la usucapión, y al acto se pueden aplicar las reglas sobre insinuación, prohibición entre esposos y revocación por causa de ingratitud. Veamos algunos casos.

Si un marido dona á su mujer una cosa que le pertenece, el acto es nulo, y por tanto no tiene lugar la usucapión. Pero si el marido dona á su mujer una cosa ajena, la donación subsiste, y la usucapión es posible, fundándose en el siguiente texto de Pomponio:

"Si vir uxori, vel uxor viro donaverit, si aliena res donata fuerit, verum est quod Trebatius putabat, si pauperior is qui donasset non fieret usucapionem possidenti procedere."

Este texto tiene dos aplicaciones: ó el donante resulta empobrecido por la donación, y como no tiene título está incapacitado de adquirir por usucapión; ó el donante no resulta empobrecido, y entonces hay título, porque la prohibición de la ley no se extiende tanto, y la usucapión puede establecerse. Los romanos juzgaron la cuestión así: el donatario supone que la cosa es propiedad de otro, es decir, del cónyuge donante; este error como error de hecho no le perjudica y puede considerarse como que posee de buena fe, por ignorar el derecho del verdadero propietario.

En la aplicación de lo expuesto hay que tener presente la buena ó mala fe del donante ó donatario en la posesión.

Igual cosa sucede respecto á la insinuación. Cuando un individuo posee de mala fe una casa que vale \$ 2,000, y sin insinuación la dona á un tercero de buena fe, éste tiene la usucapión *pro donato* de toda la casa. Por el contrario, si el donante no hubiere tenido la posesión de buena fe, la usucapión no habría alcanzado á la parte excedente del valor de la cuota legal, por suponerse, cumplida la usucapión, que la propiedad perfecta de la casa le fue donada.

Entre los créditos con los cuales el donatario resulta enriquecido,

unos son á cargo del donante y otros á cargo de un tercero. Entre los primeros está la promesa de donación con todas sus consecuencias, y entre los segundos, el crédito pueda haberse donado en el momento de su constitución, ó con posterioridad, ó puede haber existido con anterioridad y convertirse luego en donación por medio de una cesión.

La delegación puede constituir una donación verdadera y más eficaz, para lo que basta que el acreedor encargue á su deudor que se obligue por promesa para con un tercero, lo que puede efectuarse con alguna complicación.

A quiere gratificar á *B*, y *B* á *C* con \$ 400; *B* encarga á *A* prometer á *C* los \$ 400; hay, pues, donación de *A* á *B* y de *B* á *C*, pero no de *A* á *C*, que son los únicos entre quienes no existe la relación de deudor á acreedor.

La liberación de una deuda constituye donación siempre que el deudor resulte enriquecido y el acreedor empobrecido.

El crédito que forma el objeto de la donación puede pertenecer al donante ó á un tercero. Si pertenece al donante, el acto se lleva á efecto por medio de un contrato.

Si pertenece á un tercero y hay intención de enriquecer, el acto constituye donación. Lo que sucede no sólo cuando se paga la deuda del deudor, sino también cuando el donante la toma á su cargo, ó cuando se toman las reclamaciones dirigidas contra el deudor, ó cuando se afianza por el deudor, siempre que el fiador no ejercite contra el deudor sus acciones.

En la aceptación de la deuda del deudor puede presentarse el siguiente caso: *A*, donante, encarga á su deudor *B* que contraiga la obligación con *C*, acreedor del donatario, lo que da como resultado la novación de dos deudas anteriores sin donación alguna entre *B* y *C*, y el donatario aparece enriquecido con la liberación.

DONACION UNIVERSAL

La donación puede ser no sólo singular sino también universal. Esta puede referirse á todos los bienes ó afectar una cierta cantidad de ellos, y con la reserva del usufructo, ú obligándose el donatario á suministrar alimentos al donante.

En el derecho de Justiniano es indispensable, para que la donación universal surta sus efectos, que se designen nominalmente los bienes; esto para que el poseedor adquiriera cada uno de los objetos.

Es principio de derecho romano que la donación universal no es, como sucesión *per universitatem*, asimilable á la herencia. Las consecuencias de este principio son: 1.°, que los diferentes derechos de propiedad deben

transmitirse especialmente; 2.^a, que los créditos deben cederse nominalmente; 3.^a, que tácitamente el donatario se obliga para con los acreedores del donante, pero sólo en cuanto á las obligaciones existentes al tiempo de la donación.

Las reglas dichas se aplican igualmente al caso de la donación de una herencia.

La donación universal sólo comprende los bienes presentes, jamás los futuros.

CONTRATO

El carácter de contrato de la donación se refiere á los actos jurídicos en virtud de los cuales se realiza.

Por el examen que de la donación se ha hecho, se ve que para su validez se necesita voluntad del donante y aceptación ó consentimiento del donatario; consentimiento que puede ser tácito.

Desde el momento de la declaración de la voluntad del donante hasta la aceptación del donatario, la donación queda en suspenso, y si al tiempo de hacerse la manifestación el acto no se ha revocado, la donación subsiste. Pero si en el momento de la aceptación el donante ha perdido su capacidad, la donación no existe, porque no ha habido acuerdo de voluntad entre ambas partes.

Otra cosa sería si el donante hubiese sometido la donación á una condición suspensiva y hubiese muerto antes del cumplimiento de la condición. En este caso la donación produce sus efectos, debido á que el acto quedó perfecto desde su origen, y sólo se espera el cumplimiento de una circunstancia exterior en la que no interviene para nada la voluntad.

Puede suceder que la voluntad de una de las partes ó de ambas descanse en un error. Si el error recae sobre la persona del donatario como cuando se tiene ánimo de donar á *B*, y por equivocación se dona á *C*, y éste acepta, no hay donación. Pero si *A* quiere gratificar á *C*, valiéndose de *B*, y éste dona en su propio nombre, propiamente hablando no hay donación; y si *A* reclama lo donado, se le puede rechazar por una *doli exceptio*. La razón de esta diferencia está en que para el donante es de vital importancia la persona del donatario, al contrario de lo que pasa con éste respecto de aquél, pues la donación por lo regular se acepta de cualquier parte de donde venga, y por esto, el error sobre la persona del donante no anula el consentimiento del donatario.

El error recae sobre la relación de derecho cuando la intención de las partes al verificar el acto jurídico es diferente. En este caso no hay contrato. Principio que no presenta duda cuando una de las partes cree transferir una cosa á título de préstamo ó de comodato, y la otra la crea recibir á título de donación, pues en este caso no hay donación; pero el principio no aparece con tal precisión en el caso contrario, es decir, cuando una de

las partes cree donar y la otra cree recibir á título de comodato ó préstamo. Sobre este caso existen los dos textos que siguen, que han dado origen á interpretaciones opuestas:

"Cum in corpus quidem, quod traditur, consentiamus, in causis vero dissentiamus, non animadverto cur inefficax sit traditio. Veluti si ego credam me ex testamento tibi obligatum esse ut fundum tradam, tu existimes ex stipulatu tibi eum deberi. Nam etsi pecuniam numeratam tibi tradam donandi gratia, tu eam quasi creditam accipias: constat proprietatem ad te transire, nec impedimento esse, quod circa causam dandi atque accipiendi dissenserimus." (Juliano).

"Si ego pecuniam tibi quasi donaturus dederó, tu quasi mutuam accipias, Julianus scribit donationem non esse. Sed an mutua sit, videndum. Et puto, nec mutuam esse: magisque numos accipientis non fieri, cum alia opinione acceperit. Quare, si eos consumserit, licet conditione teneatur, tamen doli exceptione uti poterit, quia secundum voluntatem dantis numi sunt consumpti." (Ulpiano).

Tanto el uno como el otro reconocen como parte esencial el acuerdo entre las partes en el acto jurídico.

PROHIBICIÓN ENTRE ESPOSOS

Los jurisconsultos romanos subordinan la donación á las reglas que siguen:

- 1.ª La donación está prohibida entre esposos.
- 2.ª La donación está sujeta á restricciones y formas especiales.
- 3.ª La donación puede revocarse en algunos casos y por motivos especiales.

Esta prohibición presenta dos aspectos: 1.º, con relación al matrimonio; y 2.º, con relación á los principios generales de la donación.

La condición de la prohibición es la existencia del matrimonio, de modo que si éste no existe como en el *concubinatus* ó en la *focaria*, la donación tiene lugar. Si la unión está afectada de algún impedimento, la donación es válida por no existir matrimonio. Si el matrimonio contraído está prohibido, la donación se revoca en beneficio del donante si es inocente, ó del fisco si no lo es. Si la donación se hace para el caso de una separación inminente, es válida.

La donación puede ser anterior ó posterior al matrimonio; para el asunto en cuestión sólo se considera la donación posterior. Si la promesa es anterior al matrimonio, pero se cumple durante él, cae bajo la prohibición. Si la promesa se hace durante el matrimonio, pero se cumple después de disuelto, la donación es válida.

La prohibición no se limita sólo á los esposos, sino que comprende á todas las personas de los cónyuges en virtud de la unidad de bienes. Por esto no pueden recibir donación del marido, el padre de la mujer sometida todavía á su patria potestad, los hermanos y hermanas que viven bajo la misma autoridad, ni el esclavo de la mujer. De igual manera, la

mujer no puede donar al padre, ni á los hermanos, ni á los esclavos de su marido mientras permanezcan bajo el poder paterno. La prohibición es también recíproca, de modo que el padre del marido no puede donar al padre de la mujer, etc.

Consecuencia de la prohibición es la nulidad absoluta de los actos ejecutados en su contravención.

Si la donación consiste en una obligación aceptada, es nula, porque el pago no se tiene como donación, sino como simple pago de una deuda, y como ésta no existe, hay que constituir una donación, y el acto queda afectado de nulidad.

Si la donación consiste en la remisión de una deuda, el acto es nulo, y la deuda continúa subsistiendo.

Los principios expuestos se aplican á ambos esposos; pero su aplicación es más decisiva en las donaciones del marido á la mujer. Lo que el marido transmite gratuitamente á su mujer es una donación, y por tanto la transmisión es nula. Lo que la mujer transmite al marido gratuitamente, si lo verifica á título de dote, no es donación, y por tanto la transmisión es válida; pues bien se sabe que á la disolución del matrimonio lo donado ha de volver á la mujer ó á sus herederos.

Se duda si entre esposos la revocación de la donación de una finca rústica entraña la repetición de los frutos existentes. Ulpiano está por la negativa. Pomponio distingue entre frutos industriales y frutos naturales, y sostiene que los últimos están sujetos á repetición. Marcelo decide que los frutos forman parte de la donación y caen bajo la prohibición. Esta última opinión parece la más conforme. Adviértese que si se trata de una casa, la prohibición de la donación entre esposos comprende tanto los alquileres como la casa; y que si se revoca la donación de una finca rústica, la revocación se aplica tanto á los frutos percibidos como al inmueble.

Si se dona una suma inferior á 500 ducados, no es necesaria la insinuación aunque esta suma con los intereses pase de 500 ducados. Si se hace sin insinuación una donación de 800 ducados y luego se revoca por los 300 que exceden de lo señalado por la ley, el donante no tiene derecho á cobrar los intereses de esta suma.

El donante tiene distintos medios para hacer que se declare sin validez la donación. En algunos casos la nulidad basta por sí misma, como cuando la donación resulta de una estipulación ó de una aceptación. Si la transmisión se ha verificado de hecho, el donante puede valerse ó de la *reivindicatio* ó de la *condictio*, ó de la *utilis vindicatio*, según los casos.

En la donación la discusión no pasa de los esposos, pues si la causa proviene de una tercera persona, la discusión tendrá lugar entre el esposo respectivo y la tercera persona, mas no con el otro cónyuge.

El Derecho Romano exceptúa de la prohibición entre esposos algunas

donaciones, tales como las que pasan entre el emperador y la emperatriz; las que se destinan á la reconstrucción de una casa incendiada; las de la mujer al marido para que éste obtenga puestos honoríficos; las que se hacen al esposo condenado á la deportación; la que tiene por base la compensación, y la del S. C. del año 206.

Si la mujer ha donado á su marido una suma de dinero y ésta ha recibido de aquél una suma igual, y luégo el marido disipa el dinero recibido, no puede repetir contra la mujer para la restitución aunque efectivamente ella resulte enriquecida por una especie de compensación con la suma disipada.

De todas las excepciones la más notable es la del S. C. del año 206, por el que se dispone que la donación entre esposos es válida si el donante muere durante el matrimonio sin revocarla. Si el matrimonio se disuelve por divorcio ó por muerte del donatario, la donación es nula; pero la muerte simultánea de los esposos confirma sus recíprocas donaciones.

Los efectos de la confirmación se retrotraen á la época en que la donación se hizo, y la confirmación se extiende á toda clase de donaciones.

FORMALIDADES

La lex Cincia determinó las formalidades que debían observarse en las donaciones, y eran:

1.ª Prohibición de las donaciones que excedan de cierta suma, que no se conoce.

2.ª Determinados requisitos para su validez; pues si se trataba de cosas *res mancipi*, la *mancipatio* y la *cessio in jure* eran aplicables. Para las *personæ exceptæ* no se exigían estos requisitos.

Una instrucción de Constantino, año 316, indica tres condiciones para la validez de las donaciones: acta escrita ante testigos; nombre del donante, cosa donada y tradición; é insinuación judicial. Si no se han llenado estas condiciones, el juez depura los hechos y lleva á efecto la donación.

El Código Teodosiano declara la tradición y la insinuación como únicas formalidades necesarias.

Zenón dispuso que la insinuación bastaba por sí sola para el acto de la tradición.

Justiniano confirmó esta última disposición.

El desarrollo de la insinuación es como sigue: Un edicto de Constantino—año 316—la señaló por la primera vez. Una ley del mismo—año 319—la hizo extensiva á todos los casos de donación. En el año 428 se dictó una disposición en que se eximía de esta disposición á la *donatio ante nuptias* inferior á 200 sólidos. En el año 529 Justiniano dispensó de tal formalidad á toda donación inferior á 300 sólidos. En 531 se fijó el lí-

mite en 500 sólidos. Esta última disposición sirve de base al derecho actual y se resume así: toda donación cuyo valor exceda de 500 sólidos, está subordinada á la insinuación judicial.

Para la insinuación, el valor de la cosa donada debe estimarse por el que tenga en el momento de la donación. Los frutos venideros no se tienen en cuenta. Si la donación consiste en un usufructo, su valor se calcula por la vida probable del usufructuario.

Si la donación versa sobre la cosa misma, por ejemplo, una finca rústica, para saber si está sujeta á la insinuación, se examina el valor del inmueble, y si este valor no alcanza al fijado por la ley, la donación es válida, sin tener en consideración el aumento progresivo que pueda resultar de los frutos que produzca; y si el valor del inmueble excede del tipo legal, por ejemplo 1,000 ducados en vez de 500, si no hay insinuación previa, la donación es nula respecto á la mitad, y por esta parte revocable; pero no produce la repetición de los frutos, que se consideran como otras tantas donaciones particulares, sin estar sujetas á insinuación.

Si la duración consiste en la promesa de una renta anual que exceda de 500 sólidos, pueden presentarse diferentes casos.

Si la renta se promete para un cierto número de años, su valor se determina por la suma de los pagos.

Si la renta no puede valuararse en una suma determinada y calculable de antemano, se siguen las prescripciones de Justiniano.

1.ª Si la renta termina á la muerte del donante ó del donatario, la insinuación no es necesaria, y cada pago se considera como una donación distinta. Principio que se funda en la incertidumbre sobre el término de la vida.

2.ª Si los herederos del donante han de continuar pagando la renta á los del donatario, la insinuación siempre se exige.

3.ª Si la renta expira á la muerte del heredero inmediato del donante ó del donatario, la insinuación es necesaria, porque la duración indefinida hace que se la asimile á la renta perpetua.

4.ª Si el objeto de la donación es un crédito condicional, hay que esperar á que se cumpla ó nó la condición para apreciar la necesidad de la insinuación.

5.ª Si el reintegro del crédito es incierto, se regula según su valor en renta.

6.ª Si entre las mismas personas y en diferentes épocas intervienen varias donaciones, no se las debe reunir para establecer la necesidad de la insinuación, aunque parezca que la donación se ha dividido con el fin de eludir la ley.

El efecto de la falta de insinuación es, que el acto de la donación es nulo y se considera como no acontecido. Pero la nulidad sólo afecta el

valor que exceda de 500 sólidos; hasta la concurrencia de esta suma la donación permanece válida.

Algunas donaciones están dispensadas de la insinuación, tales son: las del Emperador á persona privada, y recíprocamente; las que se destinan á la reconstrucción de una casa desplomada ó incendiada; las que se hacen para el rescate de cautivos; las de cosas muebles hechas por un *Magister militum* para recompensar el valor de los soldados, y la de la dote, pero sólo en el caso de que sea constituida por un extraño.

REVOCACIÓN

La revocación puede provenir ó de causas generales ó de causas especiales. Entre las primeras se cuentan la estipulación y la nulidad; y la revocación se ejercita por medio de la *reivindicatio* ó de la *condictio*.

Como causas especiales de revocación se tienen: la acción intentada por un tercero cuando sus derechos aparecen lesionados, y cuando la acción la ejerce el mismo donante. La primera se intenta en dos casos: en el de *inofficiosa donatio* y en el de la *pauliana actio*. La segunda se ejercita en el caso de nacimiento posterior de hijos y en el de ingratitud del donatario.

La revocación por causa de ingratitud tuvo el desarrollo que sigue: primero en las donaciones del patrono, después se exigió causa, luego se extendió á las donaciones de padres á hijos, y por último Justiniano exigió la revocación por causa de ingratitud como regla general.

En la revocación por causa de ingratitud hay que observar que es un derecho personal del donante á la restitución de la cosa donada; por esto la acción que se ejercita es personal: la *condictio sine causa* ó la de *ex injusta causa*.

La acción pertenece sólo al donante y no á sus herederos, lo que no debe tomarse al pie de la letra, pues ha de estarse más á la intención del donante. La acción sólo se ejercita contra el donatario, no contra sus herederos, de modo que el cambio de voluntad del donante ha de haberse manifestado antes de la muerte del donatario.

Las causas que Justiniano menciona para la revocación, son:

- 1.ª Injurias graves de palabra.
- 2.ª Injurias de hecho.
- 3.ª Pérdida considerable en la fortuna del donante.
- 4.ª Un peligro de muerte ocasionado por el donatario al donante.
- 5.ª No cumplir el donatario con las condiciones de la donación.

Los efectos de la revocación por causa de ingratitud, son:

Si la cosa donada existe, se obtiene su restitución.

Si se ha cambiado por otra, se puede reclamar su valor ó la nueva cosa. Si se ha disipado, la restitución no es posible.

El derecho de revocación no es renunciable.

El siguiente texto confirma las reglas expuestas:

“Ceterum ea, quæ adhuc matre pacifica jura perfecta sunt, et ante in cohatum coeptumque jurgium vendita, donata, permutata, in dotem data, ceterisque causis legitime alienata: minime revocamus. Actionem vero matris ita personalem esse volumus, ut vindicationis tantum habeat effectum: nec in heredem detur, nec tribuatur heredi.”

Es decir, cuando la cosa donada se ha enajenado con anterioridad al acto de la ingratitud, la madre donante no tiene ninguna acción contra el tercer poseedor; por tanto no hay *in rem actio*. La acción que le compete es de tal modo personal, que no puede ser ejercitada ni por los herederos del donante ni contra los herederos del donatario. Puede intentarse la *condictio* contra el donatario para reclamar el importe de la utilidad ó enriquecimiento que la venta le haya producido (1).

ALEJANDRO MOTTA.

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

(Continuación).

S. cedron.—Cedrón. —Crece en los valles ardientes de Mompós y de todo el bajo Magdalena, Cartagena, la Goajira, etc. En el Darién, Panamá y Veraguas.

Es un árbol de grandes dimensiones, cuyo fruto se distingue por una extraordinaria amargura, y principió á gozar de celebridad como antídoto contra la mordedura de serpientes venenosas. Por primera vez se menciona el cedrón en la *Historia de los bucaneros*, publicada en 1699, pero se ignora si su uso fue accidentalmente descubierto por los piratas en sus correrías por las bocas del Magdalena, ó tomado de los indios de esas regiones. Se administra tomando uno ó dos polvos de raspadura de la almendra, en dosis de 5 centigramos, en una copa de aguardiente, y aplicando sobre la herida, después de lavada y desangrada, un poco de la misma raspadura, humedecida con aguardiente de caña. Tomado en mayor dosis constituye un veneno violento. También se ha ensayado con grande éxito en el tratamiento de la rabia y de las fiebres malignas ó intermitentes. El cedrón contiene una sustancia peculiar, la *Cedrina*, que se considera como su principio activo. La corteza del árbol tiene propiedades febrífugas también.

(1) Con la anterior exposición, extractada de la obra de Savigny, quedan explicados los artículos 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1458, 1459, 1462, 1469, 1470, 1476, 1477, 1478, 1485, 1486, 1490 y 1491 del Código Civil nacional.

Propiedades febrífugas tienen igualmente las especies de otros géneros, y principalmente la *Brucea antidisentérica* de las Indias orientales; la *Pricamnia pentandra* ó quina de Jamaica, etc.

Las *Simarubeas* se distinguen de las *Zigofiláceas* por la disposición de los ovarios y por los frutos; de las *Ocnáceas*, por carecer de un tornus succulento, y por las anteras, que se abren longitudinalmente y no por poros terminales.

CLASE 2.^a—CALICIFLORAS

Cáliz gamosépalo. Pétalos y estambres insertos fuera del punto de adhesión del talamo con el cáliz, y que nacen de este último. Ovario libre ó unido al cáliz. Comprende varias familias.

FAMILIA LXIII.—CELASTRÁCEAS

Arbustos de hojas alternas ú opuestas, simples y con pequeñas estípulas caducas. Flores en cimas axilares, pequeñas, verdes, blancas ó rara vez rojas. Cáliz con cuatro ó cinco sépalos imbricados é insertos en un disco ancho. Corola con cuatro ó cinco pétalos planos, de estivación imbricada é insertos en la margen del disco. Estambres alternos con los pétalos, fijos en el borde del disco ó en su cara superior, con anteras innatas. Disco ancho, carnoso y epígino, que rodea el ovario, al cual se adhiere. Ovario con tres ó cinco lóculos; cada uno contiene una ó más semillas. Óvulos anatropos, adheridos á un funículo corto. Estilo sencillo. Estigma finamente lobulado. El fruto es una drupa seca ó una cápsula con tres ó cinco lóculos, provistos de un tabique en su cara interna. Las semillas tienen á veces un arilo carnoso. Embrión axil homotrofo.

Las especies de esta familia son naturales de las regiones más cálidas de Europa, Norte América y Asia, siendo más abundantes en la zona templada. Muchas pertenecen á la Flora del cabo de Buena Esperanza, y unas pocas son de Sur América, principalmente de Chile.

Esta familia hizo primero parte de las *Rhamnáceas*, de las cuales la separó Brown, distinguiéndolas, entre otros caracteres, por su cáliz imbricado y su disco hipógino. Más tarde De Candolle la unió á las *Aquifoliáceas*, de las cuales la separó Brogniart, caracterizando las *Alastráceas* por la presencia del disco, por la corola polipétala y el fruto drupáceo ó capsular.

Las *Celastráceas* constan de unas trescientas especies, agrupadas en treinta y un géneros.

Generalmente se divide esta familia en dos tribus; pero algunos autores, entre ellos el doctor Lindley, consideran á las *Staphyleas* como familia distinta.

Las dos tribus son:

TRIBU I.—ESTAPHYLLEAS

Hojas compuestas. Semillas sin arilo. Géneros principales: *Staphylia* y *Turpinia*.

TRIBU II.—EVONIMEAS

Hojas sencillas. Semillas ariladas. Géneros principales: *Celastrus*, *Evonymus*, *Elæodendrum*, *Maytenus*, *Catha*, etc.

El doctor Royle dice que las *Celastráceas* contienen un principio acre que, obrando con mayor ó menor actividad, les da las propiedades que poseen. El *Celastrum nutans* de la India es estimulante y se usa en la curación del Beriberi. Las semillas de los *Evonymus* son purgantes y eméticas; se han usado en ungüento para destruir los piojos de la cabeza. Las especies más usadas son el *Bonetero* de España, *Evonymus europæus*, el *Ev. verrucosus* y el *Ev. latifolius*, todas especies europeas. Las hojas del *Catha edulis*, *Kat* de los árabes, son estimulantes. Los árabes cultivan con esmero esta planta y le atribuyen propiedades maravillosas; creen que las hojas verdes excitan de tal modo la atención, que quien las haya comido puede estar toda la noche de centinela, sin dormirse ni distraerse; creen, igualmente, que es un magnífico preservativo contra la peste, y que ésta no llega á los lugares en que se cultiva el *Kat*.

El *Maytenus chilensis*, *Mayten*, de Chile, tiene buena madera. Las hojas son purgantes, y de las semillas se extrae aceite. Propiedades semejantes tiene el *Maytenus verticillatus*, yerba del Mate, Piena, del Perú y de Chile. Se usa como el Mate.

FAMILIA LXIV.—AQUIFOLIÁCEAS Ó ILCINEAS

Arboles ó arbustos generalmente de ramas angulosas y siempre verdes. De hojas alternas ú opuestas, coriáceas y sin estípulas. Flores pequeñas, blancas ó verdosas, axilares, solitarias ó diversamente agrupadas. Cáliz con cuatro ó seis sépalos imbricados. Corola con igual número de pétalos alternos, hipóginos y también imbricados. Estambres insertos en la corola y alternos con los pétalos. Anteras adnatas, biloculares, se abren longitudinalmente. Disco nulo. Ovario libre, carnoso y algunas veces truncado, tiene de dos á seis lóculos, cada uno con un óvulo pendiente y anatropo. Estigma sesil y lobulado. Fruto carnoso con dos ó seis núculos indehiscentes, leñosos ó fibrosos y monosperma. Semilla casi sesil, con albumen grueso y carnoso. Embrión pequeño, bilobado, con cotiledones diminutos y radícula súpera.

Las *Aquifoliáceas* pertenecen principalmente á la *Flora Americana* y á la del cabo de Buena Esperanza. Una sola especie, el Acebo, es euro-

pea. Las especies americanas son de climas ardientes en su mayor parte. Esta familia contiene unas ciento veinte especies, agrupadas en once géneros. Los principales son:

I L E X

Este género comprende árboles ó arbustos de hojas alternas y coriáceas, y flores dispuestas en pedúnculos axilares y provistos de brácteas. Flores hermafroditas, rara vez polígamas. Cáliz pequeño y urceolado. Corola hipógina. Estambres insertos en la corola, en número igual á los pétalos y alternando con ellos. Anteras introrsas. Ovario cuadri-locular con cuatro estigmas sesiles y unidos ó separados. El fruto es una drupa bacciforme coronada por los estigmas.

Las especies de este género, con excepción del Acebo, son, en su mayor parte, americanas. En las hojas de casi todas existe un principio amargo llamado *Ilicina*. Las principales son:

Ilex aquifolium.—Acebo.—Es la única especie europea de la familia. Tiene propiedades astringentes. Se asegura que el polvo de las hojas y corteza es febrífugo y que puede reemplazar la quina. La raíz es emoliente, expectorante y diurética. Los frutos son purgantes y eméticos. En Córcega emplean las semillas tostadas en lugar del café. De la corteza se obtiene una lija muy usada para coger pájaros. Su madera es muy usada en carpintería. Propiedades semejantes tienen el *I. opaca* y el *I. laxiflora* de los Estados Unidos.

I. vomitoria, del litoral de Florida y de Carolina. Sus hojas, llamadas té de los apalaches, se usan en infusión como diuréticas y sudoríficas; en mayor dosis son eméticas. Los Creeks la beben al abrir sus assembleas.

I. paraguayensis.—Yerba de Mate.—Té de Paraguay.—Arbusto del Brasil y del Paraguay. Es quizás la más importante de todas las especies. Es estomacal, y sus hojas son muy usadas como sucedáneo del té. Mr. Stenhouse ha encontrado en ellas la teína.

I. myrtifolia.—Acebo americano. Natural de las Antillas y del litoral del mar Caribe. Tiene propiedades idénticas á las del acebo europeo. Las frutas son emeto-catárticas. Las hojas, en decocción, se usan como febrífugas. Contra las intermitentes se emplea la decocción. La liga que se prepara con la corteza tiene propiedades rubefascentes.

MYGINDA

Arbustos de ramas tetragonales, con hojas opuestas, semicoriáceas; los pecíolos son á veces trifidos en el ápice. Flores diminutas. Cáliz con cuatro divisiones. Corola cuadripétala. Estambres cuatro, alternos con los pétalos. Ovario subredondo. Estigma sesil cuadrilobado. El fruto es una drupa aovada, unilocular y monosperma.

Las especies de este género son todas de los climas ardientes del litoral de la América intertropical. Tienen propiedades diuréticas. La especie más notable es:

Myginda uragoga.—Yerba del Maravedí, Cartagena, las Antillas, etc. Tiene propiedades diuréticas muy pronunciadas. Se usa en decocción, principalmente las raíces, para las enfermedades de las vías urinarias, en especial en las nefritis y en la iscuria.

Myginda rhacoma.—Se encuentra en la misma región y tiene las mismas propiedades que la anterior.

PRINOS

Este género cuenta algunas especies importantes. La mayor parte son de Norte América. Las principales son:

Prinos verticillatus.—De los *Alleghany*s. Tiene propiedades tónicas, astringentes y antisépticas. Los frutos son eméticos.

Prinos glaber.—De Norte América. Las hojas se usan como el té.

FAMILIA LXV—RHAMNÁCEAS

Arboles ó arbustos casi siempre espinosos; de hojas sencillas alternas ú opuestas, á veces con dos estípulas diminutas. Flores pequeñas, generalmente verdes; hermafroditas ó unisexuales por aborto; axilares ó terminales. Cáliz gamosépalo, con un limbo ensanchado, que tiene cuatro ó cinco lóbulos valvares. Corola con cuatro ó cinco pétalos unguiculados, insertos en el orificio del cáliz. Estambres en número igual al de los pétalos y opuestos á ellos. Disco carnoso. Ovario con dos, tres ó cuatro lóculos monospermas. Óvulos erectos y anatropos. Estilos en igual número al de los lóculos del ovario, soldándose completamente. Fruto carnoso é indehisciente ó seco y que se abre en tres cocas. Semilla levantada, á veces contiene un albumen carnoso. Embrión homotrofo con anchos cotiledones.

La mayor parte de las especies de esta familia son de las regiones más cálidas de los Estados Unidos, del Sur de Europa, del Norte de África, de Persia, Palestina y la India. Algunas son del cabo de Buena Esperanza y de Australia, y muy pocas son de la América meridional. Se puede decir que están dispersas en todo el mundo, excepto en la zona ártica.

Las *Rhamnáceas* cuentan unas doscientas cincuenta especies, agrupadas en cuarenta y dos géneros. Los principales son:

ZIZYPHUS

Arboles ó arbustos de ramas espinosas, de hojas alternas con estípulas también espinosas. Flores dispuestas en cimas axilares. Fruto carnoso, comestible, sano y más ó menos agradable. Las especies son principal-

mente de la región Mediterránea del antiguo Continente. Las más notables son:

Zizyphus vulgaris.—Azufaífo.—Natural de Siria y trasladado á Europa en tiempo de Augusto. Los frutos, azufaífos, son comestibles, y cuando están secos se emplean para preparar un cocimiento pectoral. Entran en la composición de la pasta de azufaífas. La aclimatación de esta especie se debía procurar en nuestros climas templados.

Zizyphus spinachristis.—De Siria y de Egipto. Se dice que la corona de Jesucristo fue hecha con los ramos espinosos de esta planta. Los frutos son considerados como febrífugos por los árabes.

Zizyphus jujuba.—Jujuba.—De la India, de la China, las Molucas, etc. Sus frutos son comestibles. Entran en la composición de las pastas de Jujuba, cuyas propiedades emolientes las deben, más que á ellas, á la goma arábica. En las Molucas se emplea la corteza contra la diarrea.

RHAMNUS

Arboles ó arbustos de hojas alternas, biestipuladas. Flores dispuestas en racimos ó en cimas axilares. Cáliz urceolado, libre, con cuatro ó cinco sépalos. Corola nula ó con cuatro ó cinco pétalos. Estambres cinco, insertos entre las lacíneas del cáliz y opuestos á los pétalos. Filamentos muy cortos. Anteras introrsas y biloculares. Ovario libre y provisto de tres á cuatro estilos. El fruto es una baya esférica.

Este género cuenta numerosas especies, propias de las regiones templadas del hemisferio boreal y de la América intertropical.

Los frutos de casi todas las especies son purgantes violentos, y con las ramas se usan en tintorería.

Las especies principales son:

Rhamnus catharticus.—Cambrón.—El fruto y la corteza son fuertes purgantes, cuyo principio activo aun no se ha determinado. El sumo de los frutos, condensado con el alumbre, da un color verde que sirve para teñir el cuero. Con las bayas verdes se prepara una laca amarilla. Esta misma laca la dan igualmente los frutos de otras muchas especies.

Rhamnus infectorius.—Del mediodía de Europa. Los frutos son conocidos en tintorería con el nombre de grana de Aviñón. Los griegos y los turcos usan los frutos verdes para teñir el marróquín amarillo.

Rhamnus Humboldtianus.—Capulí Simarrón.—Del litoral del mar de las Antillas, hoya del Magdalena y del Atrato. Los frutos son comestibles y pueden ser también empleados en la tintorería.

CEANOTHUS

Arbustos de hojas alternas. Flores blancas, amarillas ó azuladas, en panojas terminales ó en racimos axilares. Cáliz con cinco sépalos. Corola

con cinco pétalos alternos con las lacinias calicinales, é insertos en el margen del disco. Estambres cinco, opuestos á los pétalos. Ovario globoso, trilobular y tricortado. Fruto capsular y con tres cocos.

Este género es exclusivamente americano, de la región del mar de las Antillas. Sus especies tienen propiedades astringentes y antisifilíticas. Las principales son:

Ceanothus americanus.—La corteza y las hojas se usan en decocción contra las enfermedades venéreas. La infusión de las hojas se toma en los Estados Unidos á manera de té. Iguales propiedades tiene el *Ceanothus reclinatus*. Palo amargo, de Cuba. El *Ceanothus colubrinus* se usa en las Antillas como antídoto contra la mordedura de las serpientes.

FAMILIA LXVI.—CHAILLETÁCEAS

Arboles ó arbustos de hojas alternas, enteras, con dos estípulas caedizas. Flores axilares, con el pedúnculo á veces unido al pecíolo. Cáliz con cinco sépalos de estivación valvar y petaloides. Corola con cinco pétalos alternos, pequeños, enteros ó bífidos, á veces reunidos por su base con los estambres. Estambres cinco, alternos con los pétalos. Anteras redondeadas, versátiles y biloculares, opuestas á los pétalos; hay generalmente cinco glándulas hipóginas. Ovario súpero, con dos ó tres lóculos, cada uno con dos óvulos. Estilo sencillo. Estigma bilobado. El fruto es una drupa más bien seca, con uno, dos ó tres lóculos monospermas. Embrión sin endospermo, grueso, con raicilla súpera y cotiledones carnosos.

Sólo unas pocas especies de esta familia son conocidas; todas de la zona tórrida. Dos se encuentran en Sierra Leona, dos en Madagascar, dos en la hoya del Orinoco y una en Filipinas. Sus propiedades son poco conocidas. Los géneros principales son:

Chailletia.—Cuyas especies son de Sierra Leona. Los frutos de la *Chailletia toxicaria* son venenosos.

Tapura.—La única especie es *T. guianensis*, de la hoya del Orinoco.

FAMILIA LXVII.—AQUILARIÁCEAS

Arboles de ramas lisas y de corteza glutinosa. Hojas alternas, enteras y sin estípulas. Cáliz tubular, limbo con cinco segmentos persistentes, de estivación imbricada. La garganta presenta cinco ó diez escamas, que no son sino estambres abortados, y otros tantos estambres opuestos á las lacinias del cáliz. Anteras biloculares. Ovario libre, sesil ó estipitado comprimido, y dividido por un troformerma longitudinal que lo hace aparecer bilocular. Ovalos dos, anatropos. Estilo corto ó nulo. Estigma sencillo y ancho. El fruto es una cápsula sesil ó estipitada, bivalvar ó drupácea é indehisciente. Semillas, una en cada placenta, provistas de un arilo. Embrión sin endospermo, con raicilla estrecha y súpera.

Esta reducida familia cuenta con seis géneros y unas doce especies, todas de Asia intertropical. Las principales son:

Aquilaria malaccensis.—Proporciona el Garo de Malaca. *Aquilaria agallochum*. Del límite oriental de la India. Proporciona el Palo Aloe ó Palo de Aguila, que contiene una sustancia resinosa fragante, considerada en Asia como cordial. En Europa se ha usado para la gota y el reumatismo.

FAMILIA LXVIII.—TEREBINTÁCEAS Ó ANACARDIÁCEAS

Arboles ó arbustos dotados con un jugo resinoso, gomoso, cáustico ó en ocasiones lechoso. De hojas alternas, simples ó ternadas, ó desigualmente pinadas. Flores terminales ó axilares, con brácteas, hermafroditas ó unisexuales por aborto. Cáliz pequeño y persistente, generalmente con cinco divisiones, pero en ocasiones puede tener tres, cuatro ó siete. Corola con pétalos en número igual al de los sépalos, periginos y de estivación imbricada. Algunas veces faltan. Estambres en número igual al de los pétalos, y alternos con ellos. Rara vez en número doble ó mayor, son iguales ó alternativamente más cortos unos que otros, ó en parte estériles. Disco carnos, anular ó cupuliforme é hipógino; algunas veces falta. Ovario único, unilocular, con un solo óvulo. Estilos uno ó tres, rara vez cuatro ó ninguno. Estigmas en número igual al de los estilos. Fruto indehiscente, por lo general drupáceo. Semilla sin albamen. Radícula súpera ó infera, pero siempre dirigida hacia el hilo. Cotiledones gruesos, carnosos ó foliáceos.

Jussieu, De Candolle y otros botánicos consideran como tribus de esta familia algunos grupos como las *Burseráceas*, *Amyrideas* y otros, que Kunth y Brown presentan con fuertes razones como familias distintas. Al hablar de ellas se expondrán las diferencias características y suficientemente importantes para darles la categoría de familias.

Las *Anacardiáceas* poseen un jugo resinoso, acre algunas veces y muy venenoso. La mayor parte son naturales de América intertropical, de Africa ó de la India. Muy pocas se encuentran fuera de los trópicos, ya al Norte, ya al Sur. Son desconocidas en Australia. Las especies colombianas son generalmente propias de los valles ardientes del Cauca, el Magdalena y la región oriental. El *Muelle*, *Schinus Molle* y el *Caspi*, *Rhus juglandifolium*, crecen en la región fría.

Esta familia consta de unas cien especies, agrupadas en cuarenta y un géneros, los que se han dividido en tres tribus, á saber:

TRIBU I.—ANACARDIEAS

Pétalos y estambres insertos en el cáliz ó en el tubo calicino. Ovario unilocular. Semilla sostenida por un cordón procedente del fondo de la celda. Géneros principales:

ANACARDIUM

Arboles de hojas alternas, pecioladas, sencillas y muy enteras. Flores polígamo-dioicas. Cáliz con cinco divisiones. Corola con cinco pétalos, insertos en el fondo del cáliz. Estambres en número de diez ó más, algunas veces nueve por aborto; uno de ellos más grueso y largo, y con frecuencia el único fértil. Ovario unilocular y monosperma. Estilo sencillo y corvo. El fruto es una nuez arristada, indehisciente y monosperma.

Las especies de este género contienen un principio aromático y acre. Son naturales de las regiones ardientes de la América intertropical y se han aclimatado en la India. Las principales son:

Anacardium occidentale.—Marañón.—Merey en Cuba y Venezuela. Paujil en Puerto Rico. Acajú, nuez de Acajú, etc. Propia de las regiones ardientes de la América intertropical, ocupa una gran zona, desde el Brasil hasta las Antillas. Crece en abundancia en Panamá, en los valles del Magdalena y del Cauca y en los Llanos, hasta los 600 metros de altura sobre el nivel del mar.

Por las incisiones practicadas en el tronco se obtiene un jugo resinoso, conocido con el nombre de *goma de Acajú*, y se emplea para preparar barnices, los que, según la constitución de los individuos, pueden ser muy peligrosos por sus propiedades inflamatorias.

Las hojas suelen atacar la cabeza, y la raíz es purgante. Pero la parte más importante del Marañón es, sin duda alguna, la nuez, cuya parte celulosa contiene en abundancia un aceite que es un cáustico poderoso. Para extraerlo se somete la cáscara fresca de la nuez á la acción de una prensa de tornillo. Recogido y filtrado, se conserva sin alteración por mucho tiempo, siempre que se preserve del contacto del aire. Es algo viscoso, blanco y transparente, insoluble en el agua y muy soluble en el alcohol, el éter y los aceites fijos. El amoníaco y el agua de potasa cáustica lo disuelven y el líquido toma todo el aspecto de una solución jabonosa; tratado por un ácido mineral, se obtiene una sustancia sólida, ácida y algo soluble en el agua, que, según Hoedler, es el *ácido anacárdico*, siendo el *cardol* el principio cáustico, según el mismo autor.

(Continuará).

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL—BOGOTÁ

RESUMEN de las observaciones meteorológicas practicadas durante el mes de Mayo de 1891.

FECHAS	BAROMETRO A 0°			PSICROMETRO		TERMOMETRO C°.			Lluvia en milímetros	VIENTOS		Evaporación en 24 h. a la sombra.	NUBES			LUNACIÓN	ACACECIMIENTOS
	Máxima	Mínima	Media	Tensión	Humedad relativa.	Máxima	Mínima	Media		Velocidad media por segundo	Dirección		Cantidad	Dirección	FORMA		
1	563.3	561.4	562.3	8.64	68	15.6	11.1	13.3	3.6	0.259	S.	3.2	10	E.	Ns.	C. M.	Lluvia por la noche y al amanecer hasta 9 a. m.
2	562.2	560.4	561.3	8.61	59	19.0	10.6	14.8		0.203	S.	4.1	5.0	E.	Ns. cs. esta.		
3	562.2	559.8	561.0	8.35	60	19.3	9.7	14.5	0.3	0.164	S.	4.0	8.5	E.	Cs. ests.		Lluvia a 2 p. m.
4	562.3	559.9	561.1	8.73	61	20.0	9.4	14.7	33.7	0.141	NO. N.	3.9	8.0	Inf. N	Ns.		Lluvia con granizo y huracán a 2 y 3 p. m.
5	562.1	559.7	560.9	8.98	64	20.0	8.9	14.5		0.150	S. SE.	3.6	7.0	ESE.	Cs. ests.		Dos grupos manchas en el disco solar.
6	562.8	560.0	561.4	9.46	71	20.4	9.5	14.9	11.5	0.060	Calma.	2.9	8.5	Calm.	Na.		Luvia por la noche.
7	562.7	561.8	562.2	8.52	66	17.5	10.2	13.8		0.161	NE.	3.4	9.0	E.	Cir. ests.	N. L.	
8	563.1	561.4	562.2	8.85	63	19.0	8.7	13.8		0.119	S.	3.7	7.0	E.	Na. cs. esta.		
9	563.3	560.8	562.0	8.76	70	18.6	8.5	13.5		0.171	S.	3.0	7.0	E.	Na.		Tres grupos manchas en el sol.
10	563.4	560.9	562.1	8.64	68	19.5	10.0	14.7	13.0	0.075	Calma.	3.2	10.0	Calm.	Ns.		Luvia a 3 p. m., por la noche y al amanecer.
11	563.3	561.2	562.2	9.25	78	15.5	10.1	12.8	3.7	0.062	Calma.	2.2	10.0	Calm.	Na.		Lluvia a 2 y 3 p. m.
12	563.1	561.0	562.0	9.38	73	17.9	10.6	14.2	12.6	0.067	Calma.	2.7	10.0	Calm.	Ns.		Luvia y truenos a 2 y 3 p. m.
13	563.3	561.1	562.2	10.19	82	18.9	10.6	14.7	1.8	0.065	Calma.	1.8	9.0	Sup. E. Inf. O.	Na. Cs.		Truenos y lluvia al N. Lluvia a 4 p. m.
14	563.0	560.9	561.9	9.49	82	18.0	10.4	14.2	0.6	0.043	Calma.	1.8	10.0	Sup. E. Inf. S.	Ns.		Llovizna.
15	562.7	560.7	561.7	9.49	82	18.0	10.3	14.1		0.217	N.	1.8	5.5	E.	Na. y cs.	C. O	

16	562.9	561.4	562.1	8.61	59	19.4	10.8	15.1		0.289	SE. S.	4.1	8.5	E.	Ca. est.		
17	562.6	560.9	561.7	8.28	62	19.5	10.2	14.8	0.8	0.321	SE.	3.8	8.5	E.	Na. Cs.		Lluvia por la mañana.
18	562.2	560.2	561.2	9.10	66	19.7	9.9	14.8		0.328	NE.	3.4	6.5	SE. NE.	Na. Cs.		
19	562.2	560.0	561.1	9.84	67	20.1	10.5	15.3	0.8	0.173	N. S. O.	3.3	6.5	NE.	Cir. ca. este.		Llovizna.
20	562.8	561.8	562.3	10.07	80	19.4	11.6	15.5	3.6	0.102	NO. O.	2.0	9.5	E.	Na. bajos.		Lluvia por la mañana, y 4 y 3 p. m.
21	563.4	561.8	562.6	9.22	67	18.5	10.1	14.3	0.4	0.105	S.	3.3	7.0	NE.	Cir. este.		Lluvia á 11 a. m.
22	563.0	560.3	561.6	10.07	80	19.2	11.2	15.2	3.0	0.059	Calma.	2.0	7.5	NE.	Cir. y Cs.		¡Siete grupos manchas en el sol. ¡Uno de veintiséis manchas.
23	563.5	560.5	562.0	9.22	67	19.0	10.6	14.8		0.072	Calma.	3.3	6.0	S.	Cir. este.	P. L.	Lluvia á 3 p. m.
24	563.3	560.7	561.5	10.19	82	19.0	11.3	14.6	11.0	0.156	S.	1.8	9.0	S.	Na. Cs.		Lluvia por la noche y al amanecer.
25	563.3	561.1	562.2	9.22	67	18.8	10.2	14.5		0.159	S.	3.3	5.0	S.	Cs. este.		
26	562.9	560.9	561.9	9.22	67	18.9	11.8	15.3		0.311	S.	3.3	4.5	S.	Cs. este.		
27	562.8	560.7	561.7	10.07	80	19.0	11.4	15.2	8.7	0.356	S. O.	2.0	10.0	Incierta	Na.		Lluvia á 7 y 3 p. m.
28	563.0	561.0	562.0	9.10	66	17.6	10.6	14.1	0.8	0.159	S. O.	3.4	9.0	E.	Na. Cs.		Lluvia por la noche.
29	563.2	561.1	562.1	8.22	62	19.6	10.8	15.2		0.148	S.	3.8	8.0	E.	Cs. este.		
30	563.3	561.1	562.2	8.61	59	19.8	10.6	15.2		0.186	S.	4.1	6.5	E.	Cir. este.	30	
31	563.1	561.0	562.0	8.61	59	19.9	10.5	15.2		0.231	S.	4.1	7.0	E.	Cir. este.		

RESUMEN GENERAL

Barómetro 40°		Máxima promedio mensual	m.
		Mínima id. id.	0.562.9
		Media id. id.	0.561.7
Termómetro C.°		Máxima id. id.	0.561.8
		Mínima id. id.	18° 73
		Media id. id.	10° 34
Pluviómetro.—Lluvia caída durante el mes.			14° 56
Psicrómetro.—Humedad media del aire.			m.
Anemómetro.—Velocidad media del aire por segundo.			0.109.9
Evaporómetro.—Evaporación media en veinticuatro horas á la sombra			69
			m.
			0.102
			m.
			0.0981

DE LA JUSTICIA

Tesis de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas por Rafael A. Montes.

En gracia de la claridad, permítasenos hacer una pregunta: ¿Sobre qué noción se funda la Jurisprudencia? ¿Cuál debe ser el punto de mira del jurisconsulto? Las denominaciones mismas de Jurisprudencia y jurisconsulto nos están indicando que el fundamento de la Jurisprudencia, que la tendencia del jurisconsulto, si éste quiere ser tal, no puede ser otra que la práctica de aquella virtud moral, ordenada por su naturaleza misma al bien de los demás, sin la cual los hombres vivirían como las fieras del bosque, que las más fuertes no miran á las más débiles sino para espiarlas y facilitar el modo de hacer más seguro el golpe fatal que ha de traerles el aniquilamiento de su existencia, aquella virtud que nos induce á dar á cada uno lo que es suyo, lo que se le debe, y á obrar en bien de nuestros semejantes y de la sociedad á que pertenecemos. Esta virtud no es otra que aquella tan dignamente consagrada con el santo nombre de *Justicia*. Lo expuesto hasta ahora basta para deducir el gran tino de los antiguos jurisconsultos romanos (Ulpiano) cuando expresaron la elegante fórmula: el jurisconsulto es el sacerdote de la Justicia, fórmula que nada dista de la verdad, pues así como la misión del sacerdote, propiamente hablando, es tributar culto á Dios y mediante las enseñanzas cristianas hacer mejores á los hombres, el jurisconsulto se propone rendir homenaje á la justicia, propender al aumento de las virtudes y por la extinción de los crímenes, premiando los actos buenos y castigando los delitos, enseñándonos las nociones de lo bueno y de lo justo, y distinguiendo siempre entre lo justo, lo injusto y lo útil, nociones tan erróneamente confundidas por los protestantes que, resucitando las tendencias paganas, sientan el legalismo ó sea la doctrina de que todo derecho nos viene de la ley positiva; Bentham y sus secuaces, tomando por punto de mira lo útil, colócanse en la imposibilidad de distinguir lo justo de lo injusto y de lo útil. Despójanse, pues, de la calidad de jurisconsultos aquellos que si aprenden algo de Legislación, es sólo con el objeto de esquilmar á sus clientes. Los tales son algo más que ladrones, supuesto que se esquivan de la mano de la justicia, encubriéndose bajo la ley.

Antes de salir de los claustros en donde hemos recogido la buena savia y aprendido á distinguir la de los venenos nocivos y corruptores, presentemos nuestro respectivo contingente tratando de la justicia, y, por exigirlo el reglamento, no seremos muy explícitos.

La palabra *justo* es susceptible de dos significaciones diversas, aunque relacionadas entre sí: ya se aplica al hombre que se halla siempre dis-

puesto á conservar las proporciones del orden, dando á cada uno lo que le corresponde en razón de su estado, clase ó condición, y tenemos entonces la justicia en sentido subjetivo, y como hábito práctico ó virtud moral. Otras veces se toma la palabra *justo* en sentido objetivo, en relación no ya con la persona sino con la cosa misma que se debe. Así, por ejemplo, en la compraventa se llama precio justo la cantidad de dinero que corresponde al valor del objeto comprado.

Dejando para la moral el tratar de la justicia como virtud moral ó hábito práctico, trataremos solamente de la justicia en sentido objetivo, ó, según dejamos expuesto, como proporción entre el dar y el exigir aquello que reclaman las relaciones esenciales á la vida del género humano. La justicia, pues, en este sentido, y en armonía con la justicia considerada como hábito de la voluntad humana, exige que el hombre en todas las relaciones en que pueda encontrarse, dé á cada uno lo que le corresponde; pero siendo así que los hombres, por lo que hace á nuestro estudio, sólo podemos considerarlos en sus relaciones como hombres, ó en sus relaciones sociales, y en éstas podemos considerar lo que la autoridad debe á sus ciudadanos, ó bien lo que éstos deben á la autoridad en razón del bien común, la justicia toma diversos calificativos, según las relaciones en que se la considere. De aquí la justicia *conmutativa*, *distributiva* y *legal*.

Conmutativa es la que tiene cabida en las relaciones de los hombres considerados como tales, ó sea considerados como iguales, y consiste en la proporción entre lo que se da y lo que se recibe. Esta justicia mira, pues, á la cosa y no á las cualidades de la persona, y siendo los hombres iguales, exige una igualdad perfecta, como debe suceder en los contratos bilaterales, en los cuales nuestra ley y la de todas las naciones civilizadas no protegen en manera alguna el fraude, el dolo, el engaño, dando lugar á la rescisión, á la restitución, indemnización, y concediendo otros remedios legales, á fin de mantener y conservar la igualdad.

La justicia distributiva que tiene lugar en las relaciones sociales, se define: la proporción entre las razones de mérito ó de demérito en orden á la partición del bien común; ésta mira, no ya á la cosa, sino á las cualidades de la persona, y exige una igualdad geométrica, supuesto que los hombres, considerados en razón de sus cualidades accidentales—probidad, mayor ilustración, valor y energía,—difieren notablemente. La justicia distributiva, como decíamos, partiendo de estas diversas cualidades, exige que á cada uno se dé según su mérito, virtud, etc. Por ejemplo, un gobierno distribuye los cargos, oficios y empleos en la sociedad, y al uno hace ministro, al otro magistrado, al otro consejero, al otro juez, al otro cónsul, etc. etc. Ahora bien: ¿obra injustamente el gobierno al establecer estas diferencias entre sus súbditos, cuando, por estar todos sometidos á una misma ley, ser todos ciudadanos de un mismo estado, contribuir

todos con sus respectivos contingentes á las cargas públicas, son iguales? No, señores; nos equivocamos grandemente: el gobierno sería injusto si á todos diera los mismos empleos, pues en la distribución de los honores, premios y penas, no se debe mirar á la cosa sino á las condiciones de la persona. Así como de cualquier madera no puede hacerse un grabado fino, de igual manera, de cualquier hombre no podemos hacer un presidente, un magistrado, etc. Pero si por una parte el gobierno, mediante el premio, debe reconocer y estimular las adquisiciones de mérito, por otra, y en interés del progreso de la nación, debe procurar que cada uno de sus súbditos confíe en la justicia administrada en sus tribunales y encuentre en ellos un poderoso brazo que defienda su derecho y le haga justicia; pues señores, corromperse en una sociedad la administración de justicia, es llegar al colmo de la desgracia, supuesto que esta es la última esperanza que nos queda después de haber sido vejados. El mayor mal que puede hacerse á un pueblo es corromper en él la administración de justicia: puede atropellársenos el derecho, se nos puede injuriar, pero siempre nos queda una madre á quien dar nuestras quejas; una esperanza: esa es la justicia. Pero cuando la justicia es injusta (si se nos permite la expresión), ¿qué otra cosa queda que la desesperación y el descontento, fuente de guerras desastrosas? Si queremos, pues, que nuestro pueblo prospere y se engrandezca, procuremos que se extirpe el más leve cáncer de injusticia y perseveremos en la aplicación del sano criterio de moral que nos enseña á distinguir lo justo de lo injusto y de lo útil.

Sólo nos queda por considerar la justicia que Aristóteles llama legal, y que consiste en la proporción con que deben contribuir á las cargas públicas los ciudadanos de un Estado, pues nada más justo que quien recibe de la sociedad civil participando de sus ventajas y garantías, dé también algo de lo suyo á la misma sociedad.

Yá hemos examinado la justicia bajo sus tres formas: conmutativa, distributiva y legal. Advirtamos ahora, aunque parezca superfluo, que sagrado debe ser el respeto que debemos tener por la justicia, ya que, como muy bien dijo Bonaparte, *La Justicia es la imagen de Dios sobre la tierra*; de aquí que el hombre que ratiocine rectamente, tribute siempre homenaje á la justicia, sin hacer distinción jamás entre amigos y enemigos; pero por desgracia es tal la naturaleza humana, que flaquea bajo este y otros muchos aspectos.

Para ser libre, señores, es preciso ser justo, ya que la libertad, como poder racional, depende de la razón y el objeto de la razón es la verdad; el orden, y el orden aplicado á las relaciones entre los hombres, constituye la justicia; por esto es por lo que la ambición y la avaricia, que hacen al hombre siervo del interés, son vicios enemigos de la justicia, y la prueba de ello es que casi todas las injusticias que se cometen, es por miras ambiciosas é interesables.

No obstante que la justicia y la equidad son términos sinónimos, según el común hablar, hay alguna distinción: la justicia busca al culpable, al paso que la equidad busca al inocente.

Una vez expuesta la noción de justicia hasta donde lo ha permitido el alcance de nuestras facultades, examinemos los errores que han tratado de falsearla.

Muchos, por no decir los protestantes Hobes y Bentham, nombres que para algunos son sagrados, partiendo del falso principio de que todo derecho nos viene de la ley, que justo es todo lo que ella manda, y observando que muchas veces las leyes de los diversos pueblos sancionan prácticas bárbaras é inhumanas y además se cambian con el tiempo y son contradictorias unas con otras, han deducido, como era natural, dados estos principios, que no hay diferencia intrínseca y objetiva entre lo justo y lo injusto, lo cual es tan falso como el principio de que parten y las razones en que lo fundan. En efecto, la ley, lejos de ser la creadora del derecho y de la justicia, los presuponen; y la prueba de ello es que el legislador político no puede dictar leyes justas y eficaces, es decir, verdaderas leyes, si al establecerlas no mira por una parte principios universales de justicia y de derecho, y si por otra no presta una escrupulosa atención al estado de desarrollo intelectual, moral y económico del pueblo para el cual legisla, pues no es lo mismo dictar leyes para un pueblo civilizado que para un pueblo salvaje. El legislador que quiera llevar á un pueblo salvaje las leyes de un pueblo culto y civilizado, debe hacerlo poco á poco y no de una vez; pues de este modo arrostraría el peligro de ver fracasar su propósito. De aquí la diferencia entre las legislaciones de los diversos pueblos, diferencia que tiende á hacerse nula, pues á medida que más avanzan los pueblos en civilización, su legislación tiende á hacerse más uniforme, como puede verse y observarse en la de los pueblos europeos y la de los americanos, al contrario de lo que sucede y se observa entre la legislación de los pueblos europeos y la de los asiáticos y orientales, adonde no han llegado la civilización y cultura cristianas. Como se ve, esta diferencia de legislaciones entre los diversos pueblos, no está atestiguando que no hay diferencia intrínseca y objetiva entre lo justo y lo injusto, como creen algunos juristas ingleses; sino que los diversos pueblos no han llegado al mismo grado de civilización y cultura. Mas para no condenar sin examen, veamos las razones que tuvieron en cuenta Hobes y Bentham para creer que todo derecho nos viene de la ley, y que, por consiguiente, no hay diferencia intrínseca y esencial entre lo justo y lo injusto, supuesto que justo es todo lo que manda la ley, y las leyes cambian con los lugares y los tiempos.

Hobes sienta su doctrina de la siguiente manera: principio incontestable de mecánica es, que fuerzas iguales cuando llegan á contrapesarse, producen un efecto nulo. Este era el estado, dice Hobes, en que se halla-

ban los hombres, por lo que hace al derecho, antes del establecimiento de la sociedad civil, ya que existía en cada uno de ellos una igualdad de derechos, la cual equivale á igualdad de fuerzas, destinada á contrapesarse con los derechos iguales de los demás hombres, lo que vale tanto como no tener derecho alguno; luego el derecho y la justicia comenzaron con el establecimiento de la sociedad civil y fueron una creación de la ley.

Al ingenio de Hobes, á pesar del ánimo observador que lo acompañaba, entre otras muchas cosas se le escapó que fundaba su doctrina sobre el desconocimiento de las diferencias accidentales que se notan entre los hombres. En efecto: no son iguales los talentos de todos, la salud, robustez y fuerzas; pues hay ingenios que con poco aprenden mucho, imaginaciones prontas á expresar el pensamiento con todos los primores de la poesía, la fuerza de la Elocuencia y las galas del Lenguaje, organismos que aun después de graves infortunios permanecen fuertes y robustos; al paso que hay personas tan pobres de ingenio, que apenas alcanzan á comprender las verdades más rudas y tan escasas de robustez y fuerzas, que se teme que el más pasajero contratiempo pueda hacerlas sucumbir. Todas estas son diferencias que el hombre jamás podrá borrar, y hacer que todos sean iguales, los altos y los bajos.

Siendo esto evidente, ¿en qué fundar aquella igualdad de derechos destinados á colisión unos con otros, y en la cual funda Hobes la negación de la justicia y el derecho, antes del establecimiento de la autoridad civil? No podemos fundarla en la igualdad que existe en los hombres, considerados como hombres, pues ésta, lejos de inducirnos á violar los derechos de otro, es el fundamento de aquella amistad y concordia natural que se nota en todos los hombres, y de aquí la gran sociedad del género humano. Tampoco podemos fundarla en la naturaleza humana considerada concretamente, supuesto que los hombres, considerados como individuos, difieren notablemente, en razón de sus cualidades y condiciones, y á la diferencia de condiciones corresponde diferencia de derechos; así, entre el derecho del empresario, considerado como tál, y el del obrero, considerado del mismo modo, hay notable diferencia.

Examinemos ahora la doctrina de Bentham. Bentham sostiene el mismo principio de Hobes, pero lo funda en razones diferentes, aunque igualmente falsas, á saber: antes del establecimiento de la sociedad civil no había ley que apoyara, que protegiera, que sirviera de tutela al derecho, lo cual vale tanto como decir que antes del establecimiento de la sociedad y de la ley no había justicia ni derecho, ya que un derecho sin la protección que le da la ley es lo mismo que un órgano que no puede funcionar.

Analizando cuidadosamente estos argumentos, desde luego se echa de ver que es falso que la justicia y el derecho no tuvieran protección y amparo antes del establecimiento civil, pues la hallaban, ya en los intereses recíprocos que los inducían á respetar los unos los derechos de los

otros, á fin de ver respetados en sí mismos los suyos propios; ya en la tendencia á hacer alianzas entre sí, en aquel estado en que les eran más necesarias. Sucedió, pues, entonces, lo que actualmente entre las naciones. No hay una autoridad humana que las presida y regule, y sin embargo cada una enenentra suficientemente protegidos sus derechos, ya en los sentimientos de humanidad, ya en los intereses recíprocos, ya en las alianzas y tratados que unas acuerdan con otras. El hecho, como se ve, es contrario á la doctrina de Bentham, según la cual, antes de la autoridad civil, debemos considerar á los hombres á manera de perros, entre los cuales no hay propiedad ni derecho alguno.

Y no sólo esto, sino que las mismas razones que alega Bentham en pro de su doctrina, prueban lo contrario de lo que pretende, supuesto que la ley civil en el hecho de garantizar el derecho y la justicia, lejos de crear ésta y aquél, patentiza su existencia, ya que no se garantiza sino lo que existe. Luego la justicia y el derecho es anterior á la sociedad civil, y apenas lo que sucedía en aquel estado, era que no había leyes civiles.

Siendo así, según lo que hemos manifestado en este breve trabajo, que talentos colosales se han alucinado demasiado al estudiar y exponer noción de tanta trascendencia como la de la justicia, no es nada extraño, señores, que abogados de mucha fama y poco nombre, hayan hallado siempre textos en qué apoyar la iniquidad ó la venalidad, prostituyendo de este modo la abogacía, hasta el punto de hacer de ella, en el seno de la sociedad, un sistema de corso semejante al antiguo, en el cual todo se declaraba buena presa, quedando así en el mismo plano las patentes corsarias y los honrosos títulos de idoneidad en Jurisprudencia.

No nos queda, pues, otro recurso que reconocer que existe una norma de justicia que regula las relaciones sociales y la cual es independiente de los antojos y caprichos humanos.

De tantas razones que pudieran traerse á cúmulo para demostrar esta verdad tan clara como la luz misma, por ir yá esto algo largo, según exigencias reglamentarias, sólo diré que sin esta norma de justicia sería imposible la sociedad humana, supuesto que toda sociedad, si merece llamarse tál, supone una ley, una regla obligatoria para todos los socios, y á la cual deben sujetarse en sus relaciones sociales, á fin de acomodar á la unidad de fin las acciones de cada socio y poder lograr el objeto social. Ahora bien: el fin en la gran sociedad del género humano, es el orden de las relaciones esenciales á la naturaleza racional y social del hombre; el medio son las acciones libres del hombre, y la regla á que debemos atenernos son las leyes objetivas é inmutables de lo honesto y lo justo.

Supongamos por un momento que han desaparecido del corazón humano aquel sentimiento y respeto natural por las leyes naturales de lo justo y lo honesto, y al punto veremos vivir á los hombres á manera de

peces: que el más grande devora al más pequeño. De aquí que Platón dijera que sin justicia no concebía sociedad ni aun entre ladrones, pues si ellos son injustos con los extraños, no pueden serlo con los socios en la repartición del botín.

Administremos justicia sin atender á otra cosa que á la legislación del Estado, y veremos cuántas dificultades se nos presentan y cuántos casos que no podemos decidir. En efecto, el código mas perfecto no alcanza á abrazar y prever todos los casos posibles, pues no hay nada más irregular que los actos humanos; dadas ciertas circunstancias, obran los hombres de cierto modo; pero, ¿cuántas veces no hemos tenido ocasión de ver á los hombres, en iguales circunstancias, obrar de un modo enteramente nuevo? ¿Qué haremos entonces cuando se nos presente un caso no comprendido en las disposiciones legales y que no podamos resolver por analogía? El dicho caso será insoluble para el que no se atiene á otra cosa que á la legislación civil; pero el que reconoce y respeta además los principios eternos de justicia y equidad, lo resolverá fácilmente.

Quede, pues, este trabajo como llave que cierra mis estudios claustrales, y como norma que ha de dirigir mi conducta en el foro.

Bogotá, Septiembre 18: 1891.

SECCION LITERARIA

BIEN POR MAL

I

A principios del mes de Junio de 187... me hallaba en P***, villa pintoresca de tierra caliente. Aquella rica naturaleza desplegaba el esplendor de su lujo tropical. Ostentaban las siembras toda la fecundidad de aquel abundoso suelo, y las gentes vivían en no interrumpido gozo, al fin como quien ve asegurada su vida, y en el alma lleva el regocijo de una tierra mimada por un sol generoso, y en su rostro la alegría de un cielo sonriente.

No lejos del poblado corre un hermoso río; hay paisajes en sus riberas que se resisten á ser descritos: ¡es tan suave la frescura de sus opacas sombras, y tan delicado el verde de sus céspedes, y el olor de sus flores tan grato, tan quejosos los murmurios de sus ondas al romperse en las piedras de los declivios!

Habitaba en la villa doña Inés, viuda de Noguera, matrona de excelentes condiciones morales, que bien se merecía el respeto y el cariño que aquellas sencillas gentes le tributaban á competencia. Siendo aun joven,

contrajo una enfermedad que la obligó á trasladarse á aquel lugar, afamado por la bondad de sus aguas. Era madre de un niño, pequenuelo todavía, miembro único de familia que allí la acompañaba, pues su esposo se quedó en el lugar de su habitual residencia, por ver de reunir recursos para enviarle; mas cuando sus negocios se lo permitían, venía á visitar á su esposa y á su hijo.

El chico valía un tesoro: carácter apacible, maneras suaves, inteligencia apta para todo aprendizaje, corazón colmado de amor por su madre. Amábanle las gentes, principalmente el cura, quien, tan pronto como pudo conocerle á fondo, comprendió que en aquel niño había materiales de sobra para formar un ciudadano eminente.

Hacia para cuatro años que la señora de Noguera habitaba aquel lugar, cuyo clima le había probado muy bien. Vino un antiguo amigo un día á visitarla: fue haciéndola poco á poco sabedora de su terrible desgracia: había el señor Noguera muerto durante un viaje que tuvo necesidad de emprender á Casanare con motivo de un negocio de ganados.

La viuda y Luis, su hijo, sólo en los consuelos de la fe cristiana pudieron hallar lenitivo á su dolor. El amoroso niño redobló su ternura para con su madre en aquellos días de amargo pesar: era cosa admirable que en tan cortos años cupiesen cuidados tan ingeniosos por aliviar un dolor que él mismo apenas podía soportar.

El cura contemplaba con admiración los actos de ternura filial de aquel niño, cuya grave conducta parecía la de un hombre maduro y á que fuese sabedor de los secretos de un alma herida por la desgracia.

—Señora, díjole un día: Dios há querido mitigar su pena infundiéndole en este niño sentimientos superiores á un corazón infantil. ¡Valor y esperanza! La Providencia vela por usted. Corre de mi cuenta la educación de Luis.

—¡Gracias, gracias, señor! exclamó doña Inés con voz temblorosa. Sea dichoso mi hijo, único amor que me resta en el mundo; por lo que hace á mí... en ello se cifran todos los anhelos de mi corazón. Dios, señor, se encargará de pagar á usted esta noble acción.

Quedó resuelto, en suma, que el niño partiría dentro de breve tiempo á principiar sus estudios en un colegio que entonces había en la ciudad cabecera de la provincia.

Llegó el día de la partida. Hubo doña Inés de llamar en su auxilio todo el valor de su espíritu, templado al calor de grandes infortunios, para poder resolverse á separarse de su hijo. Luis derramó abundantes lágrimas al pedir, de rodillas, á su madre la bendición. Ella, resignada en apariencia, moderó cuanto pudo su intenso dolor, y, al dársela, pronunció con voz firme estas palabras:

Nunca olvides que tu madre moriría de vergüenza el día en que supie-

se haberte manchado tú con una acción infame. El alma de tu padre seguirá tus pasos. Tu gratitud hacia el noble sacerdote que hoy ejerce sobre ti la benéfica acción de la Providencia, se expresará en tu conducta, si ella fuere levantada y digna.

Cuando Luis hubo partido, doña Inés rompió á llorar, libre ya del temor de causarle desaliento con muestras intempestivas de maternal ternura: á solas, en su aposento, vertió copiosas lágrimas y desahogó su pecho en profundos sollozos.

Las familias amigas la acompañaban, turnándose, de suerte que no le dejaban sino breves momentos de soledad. Abundaban allí las almas excelentes, y las virtudes de la matrona eran estimadas: era que entre aquellas gentes aun no había tomado asiento el helado espíritu del egoísmo, mortal enemigo de los sentimientos tiernos, que engrandecen el alma y dulcifican la vida.

II

Era el señor de M*** el magnate principal de la villa: poseía riquezas considerables. Carlos, su hijo, apenas unos dos años mayor que Luis Noguera, también entró al colegio donde éste iba á empezar sus estudios. Hicieron desde el principio contraste los dos alumnos conterráneos: consagrado el uno, de vasta inteligencia, de carácter nobilísimo, hacía rápidos progresos en su aprendizaje, y se captaba el cariño de maestros y condiscípulos; el otro, desaplicado, inepto, soberbio y díscolo, perdía el tiempo y sembraba sólo antipatía y desprecio. Comprendió bien pronto Carlos lo desventajoso de su posición: sentíase humillado ante el prestigio de Luis, á quien cobró desde luego profundo rencor.

Mimado desde niño, como que era hijo único, pensaba Carlos merecérselo todo; y, además, como abundaba en recursos de dinero, juzgábase con derecho á humillar á todo el mundo. Lo que le causaba mayor indignación era el ver las preferencias de que era objeto el buen Luis, el *monigote*, como él le llamaba, quizás haciendo alusión á los servicios que le prestaba el anciano párroco de la villa. Más de una vez ofendió al inofensivo joven, quien oponía al rencor de su gratuito enemigo tan sólo la suavidad de sus maneras y la noble circunspección de su carácter.

La conducta recíproca de los dos jóvenes no se escapó á los ojos del director del colegio: propúsose estar en guardia para salir en defensa del más amado de sus discípulos. Comprendió Luis fácilmente las disposiciones de ánimo, respecto de él, de su maestro; y puso todos los medios que estuvieron á su alcance por que no llegase el caso de que éste interviniese.

Los progresos de Luis eran más que sorprendentes: ensanchábase su alma al paso que se nutría con el pan de la verdad. Mas no eran estas las condiciones que más le enaltecían: era su corazón incapaz de conte-

ner el odio en su seno, y sólo sensible á todo lo generoso; era su carácter sencillo y á par firme, dulce, sin el empalago de una fingida amabilidad; era el ardiente amor que profesaba á su madre, sentimiento que absorbía todos los demás de su alma, comunicándoles su candor y su ternura.

Su reputación bien pronto comenzó á ganar terreno ante la consideración de los habitantes de la ciudad, que veían en este joven los gérmenes de un hombre que habría de ocupar posición distinguida en su patria. Todo lo sabía la madre: las penalidades de su viudez y las amarguras de su pobreza se le hacían llevaderas cuando pensaba en el brillante porvenir de su hijo. Como hacen siempre las madres sensatas, que saben que la humildad es el fundamento de todas las virtudes, jamás tenía un elogio para el distinguido joven, y antes bien en sus cartas mostrábasele severa, y con cualesquier pretextos le reprendía las menores faltas que notaba por acaso en las de él. ¡Misteriosas compensaciones las de la fortuna! Más de una vez, al saberse las honrosas distinciones de que el huérfano era objeto, madres poseedoras de cuantas ventajas brindan las comodidades, enviaban á la viuda la dicha gloriosa de tener tal hijo.

III

Pasaron seis años.

Habiendo concluido Luis las materias que se enseñaban en el colegio, pensó en volver al lado de su buena madre, cuya salud quebrantada mejoraba á ojos vistas.

Era una hermosa tarde de fines de Diciembre. El sol ocultaba parte de su disco entre nubes purpúreas que engalanaban su lecho; hacía ostentación el valle del lujo y primores de su vegetación, dorada por los postreros fulgores de la tarde; parejas de aves viajeras cruzaban el espacio é iban á perderse, como puntos negros, perceptibles apenas, en la azul transparencia de las sierras lejanas.

Doña Inés, acompañada de una sirvienta, estaba sentada en la gradería del puente del río. Acaso era indiferente á las bellezas del paisaje que á sus ojos se desplegaba. El rumor de las aguas se perdía en la pradera, como un trueno lejano, á lo largo del valle cubierto de mieses en sazón ya. Fijaba, sin parpadear, sus ávidas miradas en el último recodo del camino, por si veía aparecer á aquel á quien aguardaba. Asomó por fin. Oyóse un doble grito. Bien pronto el apuesto joven, abandonando su cabalgadura, se lanzó en los brazos de su dichosa madre.

En silencio, apenas interrumpido por los latidos de su corazón, se confundían hijo y madre en estrecho abrazo, derramando dulces lágrimas. Repuestos un tanto de su primera emoción, se sucedían las preguntas unas tras otras, y rápidos diálogos alimentaron buen rato la soli-

cidad de aquellas dos almas inflamadas en el más puro de los sentimientos que pueda albergar el pecho del hombre.

Signieron los dos para el poblado cuando la noche empezaba á ennegrecer los perfiles de los cerros que yacen hacia el Oriente, á pie Luis, y doña Inés apoyada en su brazo. La sirvienta conducía el caballo del cabestro. Como es costumbre en las poblaciones de tierra caliente, muchas familias estaban disfrutando de las brisas de la noche á las puertas de sus habitaciones en amigables coloquios y bulliciosa alegría. Cuando pasaba la matrona con su hijo, se apresuraban las gentes á salirles al encuentro, y á ella la felicitaban y á Luis le daban la bienvenida. Habíase el joven desarrollado mucho físicamente y venía hecho yá todo un gallardo mozo. Precedíale su fama, y le tenía aparejados los corazones para brindarle acogimiento amigo.

No quiso doña Inés que Luis tocase á su habitación sin haber saludado primero á su protector: dirigiéronse, pues, á casa del cura. Alegróse el buen señor al ver á su protegido.

—Hombre, díjole abrazándolo y mirándolo después de los pies á la cabeza; si te hubiese encontrado por ahí, no te habría conocido: ¡si has echado tamaño cuerpo! Y ese bozo . . . ¡vaya! estos muchachos nos hacen más viejos de lo que pensamos. ¿No es esto, señora Inés? Y reía á boca llena el excelente anciano, colmado su corazón de tierno regocijo.

Instalados en los asientos de la pieza de estudio del párroco, tomó la conversación un aire más serio: hablóse del colegio, de los estudios de Luis, de los proyectos del cura sobre la carrera que pensaba darle.

—Debo decirte, hijo mío, que estoy satisfecho de ti: he seguido tus pasos, y nada de reprehensible encuentro en tu conducta. Bien, muy bien: me hallo ventajosamente recompensado de los pocos esfuerzos que he hecho por ti. Hay, eso sí, que perseverar, porque en un momento se puede perder el fruto de la lucha de largos años. Ouidado, sobre todo, con engreírte.

Luis, dominando lo mejor que pudo su emoción, le dio las gracias por sus beneficios, y prometiéndole corresponder á ellos haciéndose digno del nuevo padre que la Providencia le había deparado.

Había en sus palabras el noble vigor de un pensamiento firme. Era elocuente su sencillo acento, fiel expresión de conceptos brotados del fondo del alma.

En silencio lloraba doña Inés en un ángulo de la pieza, apenas iluminado por la pálida lumbre de un quinqué: acariciaba la dicha su corazón tras lentos años de amargos padecimientos.

—Vamos, no es para tanto, señora Inés, díjole el cura sonriente: la permanencia de Luis en la capital no puede ser muy larga, pues dará término á sus estudios en breve tiempo, que voluntad le sobra. Y luego

tendrá usted á su lado á un sujeto de provecho, que será su consuelo, su firme apoyo.

La señora enjugó sus lágrimas sonriendo y burlándose de sí misma: ¡tan fáciles son de enjugar las que la dicha agolpa á los ojos!

Despidiéronse del cura, y al punto se dirigieron á su humilde vivienda.

Gran parte de la noche la pasaron conversando. Ella quería que Luis le hablase de todo: de sus maestros, de sus condiscípulos, de sus triunfos obtenidos en los exámenes públicos, de las familias de la ciudad; y el joven se complacía en hacerle relaciones de cuanto en aquellos momentos acudía á su memoria.

—A propósito, dijo ella, hace ocho días llegó Carlos. Veo que su carácter ha variado mucho; pareceme un tanto engreído. No sé por qué me trata con sumo desprecio, hasta me niega el saludo.

No quiso Luis hacerla sabedora del odio gratuito que Carlos le había cobrado hacía largo tiempo yá: no juzgó deber mezclar á las gratas emociones de aquellos momentos nada que tuviese deijos de amargura.

IV

Salió Luis al día siguiente á dar un paseo por las calles del pueblo. Cuantas personas lo reconocían se le acercaban, dándole la bienvenida y prodigándole muestras de cariño. Hay ocasiones en que uno se consuela al ver que la virtud conquista aplausos: revela el hombre, á veces, nobles instintos que denuncian su origen excelso. Luis se complacía al reconocer en jóvenes yá formados, amigos suyos de infancia, y para todos tenía palabras halagadoras y expresiones de gratitud por la deferencia de que era objeto de parte de aquellas gentes sencillas.

Al pasar por frente á una ventana á medio entornar, vio á una señorita cuya fisonomía no le fue extraña.

—¿Quién es aquella señorita? preguntó al amigo con quien hablaba en aquel momento.

—¿No recuerdas yá á Isabel, á quien llamabas tú la Reina?

—Qué hermosa está, observó Luis por lo bajo, dirigiendo hacia la ventana una mirada furtiva.

Isabel conoció á Luis, comprendió que hablaba de ella, se ruborizó y se apartó de la ventana.

Era Isabel una joven distinguida entre las del lugar por su belleza, por su regio talante, que desde pequeña le mereció el título de Reina que le dieron los chicuelos, y por su bello carácter, que la hacía amar de cuantos la trataban. Hija única, sus padres la mimaban amorosos.

Desde el momento en que Carlos la vio, sintióse fuertemente impresionado. Se hizo presentar en la casa de ella, donde fue recibido con galante cortesía. Esto le infundió valor y esperanza, si bien Isabel le

demostraba atención, mas no simpatía. Repitió sus visitas, y su pasión fue encendiéndose momento por momento. Don Lucas, padre de Isabel, comprendió lo que pasaba. Parecióle buen partido.

Tan pronto como Isabel reconoció á Luis, pensó en sus felices días de infancia, en que tantas veces jugó con el huérfano: eran muy gratos esos recuerdos á el alma impresionable de la hermosa niña. No le era desconocida la historia de los últimos años del joven, y sentía admiración hacia él, que volvía á su hogar condecorado con bellos títulos de gloria.

Había recibido Isabel educación no vulgar: de viva inteligencia, de corazón entusiasta por lo bello, eran sus entretenimientos amenas lecturas, revisadas antes por su padre, sujeto no muy instruído, mas sí de sólidos principios morales.

Carlos continuó frecuentando la casa: contaba con el apoyo de los padres de Isabel, quienes siempre se cuidaban de recibirle con halagadora amabilidad. Mas notaba de parte de ella poco entusiasmo por su persona, no obstante el creerse dueño de atractivos irresistibles. Sus conversaciones con la familia rodaban de continuo sobre proyectos de ostentosas grandezas para el porvenir. Pretendía deslumbrar á Isabel con el esplendor del lujo. Ella, desde luego, comprendiólo todo: le repugnaba la idea que de su carácter había podido formarse el opulento mozo, y oía indiferente, y á las veces fingiendo distracción, sus fantásticos proyectos. Esta indiferencia lo desconcertaba: había creído vencer por estos medios, omnipotentes á juicio de almas como la suya, y se hallaba con que en ella ninguna impresión causaban tales cosas.

La madre de Isabel fue una tarde á casa de doña Inés á hacerle la visita de felicitación por la venida de Luis: la acompañaba su hija. Muy agradable fue el rato para las visitantes. La dicha que ostentaba el rostro de la viuda, la animada y pintoresca conversación de Luis, la noble dignidad de estas dos almas, que inspiraban simpatía y al par admiración, el mutuo amor de sus corazones.... todo esparcía en aquel sencillez hogar cierta atmósfera de dicha que en vano se busca á veces en otros que engalanan las pompas del lujo.

Madre é hija salieron dulcemente impresionadas. Pensaba Isabel no sentir por Luis sino admiración; pero este sentimiento ejercía sobre su alma atractivo indefinible.

Al día siguiente presentóse Luis en casa de D. Lucas. Tímido al principio, fue poco á poco cobrando valor, animado por las muestras de confianza que se le daban, hasta que al cabo se halló en su campo; animábase por grados su conversación: chispeante, espiritual, unas veces tierno, otras imponente, empezó á ejercer, sin saberlo él mismo, un dominio irresistible sobre sus amables interlocutores. No se cansaban de oírle: le tocaba D. Lucas diferentes puntos, sólo con el propósito de

hacerlo discurrir. La inteligencia del joven se apoderaba de cualquier asunto que le fuese presentado. Dos horas duró la visita.

La impresión que Luis dejó en el alma de Isabel, no era tal vez amor, era apenas simpatía, pero una simpatía que empezó á dominarla con el despotismo de un sentimiento avasallador. Ni ella misma se daba cuenta de lo que experimentaba por vez primera en su vida: parecía ver realizado el ideal que forjara su alma al soñar con un porvenir de casta ventura.

¿Y Luis?... Sentimientos nuevos para él habían brotado en su corazón. Hasta entonces sólo había saboreado las fruiciones de una gloria naciente y los goces sencillos de una conciencia pura. Comprendió, de súbito, que á su alma se abría una región desconocida aún.

Carlos estuvo en casa de D. Lucas la noche de aquel mismo día. La conversación rodó sobre grandezas y boato, temas obligados del petulante mozo.

—Hablando de otra cosa, le dijo don Lucas, ¿ha visto á su condiscípulo Noguera? Aquí estuvo hoy.

—Sí, ¿eh? replicó Carlos sin poder disimular la impresión desagradable que tal noticia le causaba. Pocas veces le he visto. ¡Pobre muchacho! Estoy trabajando por ver de conseguirle un destinito de escribiente en la Alcaldía. Quizá sirva para esto, y con el pequeño sueldo pueda, en parte, remediar su mucha miseria.

Isabel tembló de ira. Por fortuna el salón estaba un tanto oscuro, que si no, habríase hecho visible la palidez que cubrió su frente. Miró á Carlos de pies á cabeza y sintió por él profundo desprecio.

—Me parece inteligente, observó don Lucas.

—Así... así... Tiene alguna verbosidad. Y... volviendo á otra cosa, ¿muy preparada está usted, señorita Isabel, para el San Juan? Dicen que habrá disfraces, y baile, y paseo al río.

—Poco hemos pensado en eso, respondió Isabel con marcada indiferencia. Haré en todo caso lo que disponga mamá.

La conversación fue languideciendo por momentos, hasta que el visitante puso término á ella despidiéndose.

—¡Siempre en mi camino ese pelafustán! se dijo Carlos, en la calle yá. ¿A qué habrá venido á esta casa? Por fortuna D. Lucas no es tan torpe para aceptar semejante petardo.

Esa noche estuvo inquieto y se desveló. La incuestionable superioridad de Luis lo alarmaba.

V

Este estuvo esa noche inquieto también; pero causas muy diversas fueron las que lo desvelaron. ¿Qué tengo? se decía. ¿Qué es esto que nunca había cruzado por mi mente? ¿Amo á Isabel? ¡No, mil veces no!

Fuera esto una locura. ¿Qué pudiera ofrecerle un pobre huérfano?... Mas ¡cuán dulce me será verla con frecuencia y hacerle comprender que soy su amigo! Esto no es más que amistad.

Amaneció un poco pálido. Notólo doña Inés; mas él calmó su inquietud diciéndole sentirse bien.

Esa tarde pasó el joven por frente de la ventana de Isabel. Ambos se ruborizaron al cambiarse un saludo. Cada tarde hacía lo mismo. Vino á ser para él una necesidad el pasar por allí á determinada hora, y á la misma estaba Isabel en la ventana. ¿Esto sería también una necesidad para el alma de la hermosa?... No quería pensar Luis que aquello fuese otra cosa que simpatía de amistad.

Repitió otro día su visita en casa de D. Lucas. Estuvo esta vez más espontáneo. Largo rato habló con Isabel de su amistad de niños. Sus almas se complacían en recorrer, enlazadas por el vínculo siempre grato de los recuerdos comunes, las praderas de la infancia, cuyas flores exhalan perfumes que halagan la mente.

Esos recuerdos de goces infantiles llegan siempre al corazón cargados de emociones gratas, como llegan á los oídos del viajero que torna á su aldea los ecos de la campana que despide á la tarde.

—¿Recuerda usted cómo la llamábamos? le preguntó Luis.

—Sí, la Reina; y si no recuerdo mal, fue usted el inventor de tan peregrino nombre. ¿De dónde sacó esa idea?

—De.... de ... algún presentimiento.

Isabel comprendió la extensión de estas palabras, y se ruborizó visiblemente.

La señora madre cambió el rumbo de la conversación, y pronunció incidentalmente el nombre de Carlos. Sintióse Isabel contrariada.

—A propósito, dijo la señora con intención; nadie puede conocer mejor que usted á Carlos, pues fue su condiscípulo. ¿Cómo lo juzga usted?

Cuidóse Luis de emitir respecto de su enemigo concepto alguno desfavorable; antes, en cuanto cupo en lo verosímil, hizo elogios suyos.

Isabel lo escuchaba sorprendida. Viniéronle á la mente las palabras depresivas de Carlos respecto de Luis; y comprendió el contraste del carácter de los dos. Adivinó de un golpe las condiciones morales del nobilísimo joven. Hasta entonces había conocido la elevación de su alma; conocía ahora la hidalguía de su corazón.

A poco rato despidióse Luis.

Yá en la calle, iba pensando en que eran más fuertes sus impresiones de lo que se había imaginado: el nombre de amistad cuadraba mal, á su entender, á este sentimiento vivo, íntimo, que se estaba apoderando de su alma.

Luis era soñador: con sus veinte años, su carácter generoso, su corazón impresionable y su mente ardorosa, tenía de sobra para lanzarse en

el mundo encantado que habitan las almas amantes. Bastaba á su dicha el amor de Isabel y el de su madre... Pero ¡ay! el mundo no es un idilio, y la sociedad ha creado necesidades que no se satisfacen con ideales hermosos y con sentimientos nobles.

Esta triste reflexión asaltó la mente de nuestro joven amante. Sus poéticos proyectos vinieron al punto á tierra. Pensó en su estado de suma pobreza; pensó en que á su madre debía consagrar cuanto sus fuerzas pudiesen dar de suyo; consideró que Isabel gozaba de holgura en su tranquilo hogar; comparóse con Carlos, hombre opulento, capaz de rodear á aquella á quien hiciese su esposa de cuantos halagos la riqueza brinda á sus favorecidos, y hallóse débil para entrar en lucha, y nulo para sostener tan desigual competencia.

—Debo ahogar esta pasión, se decía paseándose á solas bajo los árboles de la plaza; debo poner un dique á este sentimiento que se va apoderando de todo mi sér. Quiérello así mi suerte: debo rendirme á su voluntad.

Al hacerse tales reflexiones, llenáronse de lágrimas sus ojos, y palpitaba con violencia su corazón. ¡Es tan hermosa la ilusión primera con que el amor regala á un alma virgen!

Resolvió retirarse poco á poco de la casa de Isabel.

¿Qué pensaba ella entre tanto? Su corazón estaba fuertemente impresionado; y una mujer que ama por primera vez, no se detiene á hacer cálculos. Ama y espera: eso es todo.

No dejó Carlos de comprender que en su pretendida se había efectuado un cambio desde que Luis estaba frecuentando la casa. Su odio por su rival tomó enormes proporciones, y, lejos de extinguirse su pasión, se encendió más en vista de la lucha que se le presentaba. Como los padres de Isabel lo recibían con cariño, sus visitas se hicieron más frecuentes. Entre tanto las de Luis disminuían notablemente. Rara tarde pasaba por la calle, y cuando lo hacía, apenas tenía para Isabel un saludo respetuoso.

Esta conducta inesperada de Luis la hacía sufrir. Ignoraba su causa. ¿Sería veleidoso? nó: en su elevado carácter no podía caber tal debilidad. ¿O sospecharía de ella que amaba á Carlos? ¿Temería ser desechado en vista del partido, ventajoso á ojos vulgares, del opulento amante? Estas dudas le causaban tormentos indecibles.

VI

Llegó el 24 de Junio, día consagrado á la festividad de San Juan Bautista. Sábese que en los pueblos de tierra caliente esta fiesta se celebra con locos regocijos.

Desde el amanecer, las gentes, al grito de ¡San Juan! se entregaron á un entusiasmo universal. A las nueve de la mañana comenzaron

los disfraces. Era de verse aquella barahunda de tipos del país, y aun de países extranjeros, que colmaban la plaza. Ya es una partida de llaneros: los trajes, el acento, los modales, todo en suma, era fiel imitación de las costumbres de los habitantes de Casanare; ya es una recua de mulas conducidas por socorranos, que van al reino á vender sus azúcares; ya es un grupo de italianos que van de casa en casa ofreciendo sus servicios de remenderos. De súbito se presenta una góndola tripulada por bellas pescadoras: llevan guitarras, y entonan canciones marinas que transportan el alma á las riberas del Adriático, á la poética Venecia. La góndola iba movida por ruedas invisibles; de suerte que la ilusión no podía ser más completa. Tenían los cantares la vaga melancolía que reina en las desiertas playas del mar.

Aquella fiesta popular, en que todas las condiciones se nivelaban, y nadie era indiferente al general regocijo, ofrecía mil encantos y sorprendentes novedades al viajero que la contemplaba por vez primera. Él sabía bien que escenas semejantes no volverían tal vez á presentarse en el cuadro de su vida azarosa.

Tal parecía que la naturaleza tomaba parte en la fiesta de aquellos felices mortales. Ni una nube manchaba el azul transparente del cielo; el sol, que empezaba ya á descender del zenit, derramaba en la llanura haces de viva lumbre; en alas del viento llegaban á intervalos los rumores del río.

Se oyó de súbito la voz de una corneta: era la señal de marcha. Las gentes se encaminaron á la vega. Voces femeniles, acompañadas de instrumentos de cuerdas, entonaban sentidos bambucos, que los ecos devolvían en vagos murmurios.

En una explanada pintoresca, á orillas del río, que cercan rocas coronadas por arbustos vestidos de enredaderas, hizo alto la bulliciosa comitiva. Era este el punto destinado á la fiesta de la tarde. Allí aguardaba un refresco servido bajo el alar que una roca saliente formaba á manera de un amplio cobertizo.

El sitio comunicó mayor expansión á los ánimos, y el vino inspiró á oradores noveles que de la manera posible dieron expresión á las impresiones que los agitaban. Alguien pronunció en voz alta el nombre de Luis Noguera, que fue aclamado por todos con repetidas instancias. No pudo eximirse de tal compromiso, y se puso en pie. Profundo silencio sucedió de súbito á la algazara general. Empezó Luis á hablar con voz casi apagada por la emoción; pero poco á poco fue cobrando brío, y bien pronto su elocuencia empezó á ejercer sobre su auditorio una fascinación desconocida. Frenéticos aplausos interrumpían de cuándo en cuándo al orador. Los variados sentimientos que éste excitaba en los ánimos, se pintaban en los semblantes; su voz resonaba en los corazones como una música celestial. Expresó su gratitud por la acogida benévola que él y

su madre hallaron en aquella hospitalaria población, y por los consuelos que les habían prodigado cuando el infortunio los sumió en la orfandad; bendijo á las buenas almas que, durante su ausencia, habían aliviado el dolor de la viuda solitaria; auguró días de gloria para el pueblo que sabía cumplir de tal manera con el más bello de los preceptos de la ley cristiana; ofrendó, como débil retorno á tanto bien, todo el amor de su alma á su patria adoptiva, y el tributo de su gratitud, que sería inextinguible.

Cuando hubo terminado, buscó con la mirada á su madre, en cuyo rostro brillaban gruesas lágrimas. Luégo sus ojos se encontraron con los de Isabel, también humedecidos. En ese momento los dos se revelaron cuanto hasta entonces habían tratado de ocultarse. Carlos los espiaba: ninguna duda quedóle ya.

Luégo que hubo concluído el rústico banquete, fueron las damas conducidas á la meseta que, á manera de murallas, cercan las rocas. La música entonó una alegre pieza de baile, y al punto los galanes invitaron á bailar á las señoritas. Como todos, ellos y ellas, estaban disfrazados, aquello presentaba contrastes graciosos y vistosas perspectivas.

El sol, al final de su diurna carrera, teñía de púrpura y oro el ocaso; sus rayos horizontales ribeteaban de perfiles luminosos las rocas que formaban la fila occidental, y derramaban en los grupos de los bailarines matices indecisos. El río, que majestuoso deslizaba sus ondas á pocos pasos de allí, mezclaba sus rumores á los ecos de la música; las aguas, azules en los remansos y espumosas en los rápidos, ofrecían á los rojizos reflejos de la luz crepuscular, que al través de los follajes movibles de las palmeras hasta ellas penetraba, matices fantásticos que el más hábil pincel en vano intentara imitar.

Carlos invitó á Isabel á bailar una pieza; ella, venciendo como pudo su repugnancia, que el enamorado joven no dejó de notar, aceptó la invitación. Al terminarse la pieza, díjole con voz que la rabia hacía trémula:

—Isabel, todo lo sé; lo he adivinado todo. Lástima sería que el gracioso sainete que usted me está haciendo representar, terminara en tragedia.

Isabel se estremeció y guardó silencio.

Estaba hechicera con su traje de veneciana: había sido una de las tripulantes de la góndola. La falda de su traje, color de cielo pálido, apenas le llegaba un poco abajo de la rodilla; sus pies, primorosamente calzados en borceguíes amarillos, parecían, al deslizarse en el verde gramal, dos turpiales que jugaran en el follaje de una palmera. Era realmente la reina de la fiesta.

Poco después de haber bailado con Carlos, la invitó Luis. Al tender la mano á éste, un ligero temblor revelaba su emoción. No quiso Carlos bailar en esta vez, y se puso en acecho á observar lo que pasase entre los dos.

amantes. Luis procuró internarse en lo más espeso de los grupos de bailarines. Todas sus resoluciones se desvanecieron en aquel instante de dicha suprema, en que por primera vez sentía palpar sobre su pecho el corazón de la mujer que había iniciado el sayo en los dulces misterios del amor. Las juiciosas reflexiones que se hiciera sobre lo difícil de su posición social; el recuerdo de su madre, á quien era deudor de todo su ser, de su alma toda; el temor de que los padres de su amada lo rechazasen, persuadidos de que él nunca podría competir con Carlos en bienes de fortuna; el ridículo que vendría sobre él al ser vencido en esta lucha insensata, en que seguramente triunfaría el más fuerte.... todo desapareció á los ojos de su espíritu en estos momentos de dulce embriaguez, como al abrir los ojos á la luz del día se desvanecen los sueños que forjó nuestra mente.

—Isabel, le dijo con voz perceptible apenas, hay momentos en la vida en que la dicha nos abre sus misteriosos arcanos.

Al decir esto sintió que la mano de la hermosa temblaba en la suya.

—Yo ignoro, continuó, el idioma en que se expresa esto que pasa en mí, y que jamás había ni siquiera sentido. Perdóneme usted, pues, mi torpeza y mi osadía. Básteme una palabra pronunciada en sus oídos, como la pronunciaría en el secreto de mi conciencia: necesito decirla, aunque la esperanza me niegue sus halagos. Isabel,.... yo la amo.

—Sí, sí.... balbució ella, yo lo sabía ya.

—¿Lo arrostraría usted todo? ¿Ha pensado alguna vez en que soy muy desgraciado? ¿en que nada más que mi inmensa ternura podría yo ofrecerle?

—He pensado en que nadie en el mundo vale á mis ojos más que usted.

—¡Gracias, gracias, amada mía! Espéreme usted: trabajaré como un esclavo por merecerla, subiré á la cumbre, y un día, no lejano quizás....

En este momento calló la música.

A tiempo de sentarse, Isabel le dijo á Luis casi en secreto:

—Cuidado con Carlos: me ha dicho palabras amenazantes.

Luis palideció. ¿Era cobarde? No. Mas presentaba el amor á sus ojos tan bella la vida!....

Hacía apenas ocho días que había llegado á la villa. Una noche, como á las diez, las campanas del templo tocaron á fuego. Una casa no distante de la plaza se había incendiado. Él acudió presuroso al lugar de la catástrofe, donde se reunió bien pronto numeroso gentío. Hicieronse esfuerzos para apagar las llamas, mas fueron inútiles todos. El fuego, avivado por los vientos del estío que descendían de la sierra, cobró vigor invencible, y á pocos momentos sus lenguas rugientes se apoderaban hambrientas del reseco pajizo. La lumbre bañaba de color siniestro todo el caserío.

Cuando se vio que ya no era cosa posible evitar que fuese la casa consumida por el fuego, las gentes se apresuraron á sacar á la calle los objetos de más precio. Poco faltaba ya por hacer. Las llamas rugían como fiera provocada; empezaron los techos á ceder, y se desplomaban con horrible fracaso. Oyóse de súbito un grito de mujer. “¡Mi hijo!” exclamó la esposa del dueño de la casa. “¡Mi hijo va á parecer devorado por las llamas! ¡Dios mío, Dios mío, cómo pudimos olvidarlo....!” De un salto Luis se lanzó á la horrorosa hoguera, y desapareció envuelto en llamas ennegrecidas. ¡Qué temeridad! decían algunos. ¡Va á perecer ese pobre joven! Pasó breve rato, que fue para todos de horrible ansiedad, y Luis apareció, los vestidos incendiados y el rostro atezado por las cenizas, trayendo al niño, casi asfiziado ya, y lo puso en los brazos de la desolada madre. Estrechóle ella contra su seno, bañándole la frente con sus lágrimas y devorándolo á besos. Pronto dio el niño señales de vida: abrió los ojos y empezó á gemir: estaba salvo.

El hombre que tal hizo no era por cierto un cobarde: mal pudiera esa grande alma desmayar ante el peligro.

Apagóse la tarde. Las bulliciosas gentes emprendieron camino hacia el poblado. Iba festivo Luis: no dudaba un punto del amor de Isabel; contemplaba el porvenir al través de gasas de color de rosa. Isabel saboreaba en silencio su dicha: las palabras de su amado vibraban en su mente como los acordes de un arpa en las cóncavas bóvedas de un templo.

—Qué pensativa has venido, díjole D. Lucas al entrar á la casa. ¿Estás malita?

—Sí, me duele la cabeza y estoy fatigada, contestó Isabel, temerosa de que en su rostro se viesen las emociones de su alma.

Doña Inés, apoyada en el brazo de su hijo, estaba admirada de verle tan festivo, á él, de suyo inclinado á la melancolía.

—¡Qué alegre has venido!

—Sí, madre; éste ha sido para mí uno de los días más felices de mi vida.

Lejos de amortiguar el que sentía por su santa madre, su amor á Isabel lo avivaba más: eran dos fibras gemelas, enlazadas en su corazón: no podía vibrar la una sin que al punto la otra suspirase al unísono.

VII

Llegó Carlos al pueblo antes que los demás. Cambióse los vestidos y salió á la calle.

Luis, luégo que hubo dejado en la casa á su madre, salió también: había menester respirar el aire libre de la llanura, y á solas soñar, por testigos los árboles y las lumbreras del cielo.

La luna asomaba tímida por detrás de las brumosas serranías del

Oriente, velada por nieblas enrarecidas; su luz bastaba apenas á dar forma á los objetos situados á corta distancia del espectador. Los sotos callaban; sólo se oía á intervalos el aleteo de alguna ave asustada, ó un suspiro del viento en los ramajes frondosos de los árboles cercanos; el cielo ostentaba su velo lujoso de las noches de verano en las tierras calientes; tal cual cocuyo cruzaba la atmósfera é iba á buscar las sombras que se albergan al abrigo de matorrales espesos. Allá abajo, en la hondonada, dejaba el río ver á trechos sus ondas abrigadas, y las brisas traían sus rumores, que se acallaban luégo, como ahogados bajo el manto de la noche silenciosa.

Luis vagaba aquí y allí, á la merced de sus pensamientos. Ora subía jadeante por las rocas cubiertas de helechos trepadores; ora absorto se detenía, y contemplaba en silencio el hermoso panorama que se extendía á lo lejos. A veces hablaba cual si alguien le escuchase: la interlocutora de su alma febril era la hermosa niña en cuyos ojos había sorprendido los secretos del amor, y de cuyos labios acababa de oír palabras indecisas, que aun resonaban en su corazón, revelándole arcanos reservados para él.

Felicidad suprema del primer amor; embriaguez de un alma virgen que columbra en sus sueños el santuario abierto sólo á los corazones puros; coloquios pudorosos de una fantasía infantil que se estremece al beso de la dicha inocente; lenguaje de las noches mudas y solemnes, que no es dado interpretar sino á almas embebecidas en sus visiones de casta ventura; pompa de la creación que se deja contemplar en todo el brillo de su esplendor por aquellos seres privilegiados á quienes dio el Señor ojos para verla, corazón para sentirla. . . . ¡Qué no pasaría por el alma ferviente del joven poeta en aquellos momentos de soledad, cuando buscaba en el misterio de la noche un confidente de sus pensamientos!

Al dar vuelta á una colina divisó un bulto. Alguien, oculto en la maleza, había oído las palabras que á veces se escaparon de los labios del soñador, y el nombre de Isabel pronunciado entre suspiros. Tánta ventura había herido el corazón del espía, como el agudo hierro de una flecha enherbolada.

Pensó Luis que aquel bulto sería un labrador á quien la noche había sorprendido en la vereda, y quiso llevar sus pasos á otro paraje donde pudiese hallarse sin testigos importunos. Al empezar á ascender un repecho escarpado, el eco de una detonación resonó por los hondos senos de la montaña.

Pocos momentos después Carlos entraba á su cuarto. Si alguien le hubiese visto cuando hubo encendido lumbre, la lividez de su rostro le habría revelado su crimen.

VIII

Doña Inés aguardó á Luis hasta muy avanzada la noche. No podía explicarse qué causa lo retenía fuera de la casa, pues él no acostumbraba

llegar tarde á recogerse. Al amanecer dejó el lecho, pues no había logrado conciliar el sueño ni por un instante.

Un labrador trajo al pueblo la fatal noticia: había encontrado no lejos del camino público el cadáver de un joven.

Rápidamente cundió la noticia por la población. Multitud de gente acompañó al alcalde al sitio del crimen. Luis estaba tendido al pie de una ancha piedra, helado y rígido ya. La bala había penetrado por la sien izquierda. Nadie podía explicarse tan raro acontecimiento: ¿era tan amado el excelente joven! ¿Quién pudo haberle muerto? ¿Habría atentado él mismo contra su existencia? Pero todos le habían visto festivo como nunca la tarde anterior, y no eran sus ideas compatibles con tal hecho, y amaba con tanta ternura á su madre!... Estaban perplejos todos; una ansiedad anhelosa los dominaba. Los semblantes revelaban cuánta era la simpatía que se había conquistado el malogrado joven; no se oían sino elogios á sus virtudes y á sus precoces talentos.

El cadáver fue conducido al pueblo. La conmoción era general; hasta la plebe daba muestras de profundo dolor. Cuando las campanas anunciaron la llegada del cadáver, se sintió en el seno de todas las familias una especie de estupor. Jamás crimen como éste, atendida la condición de la inocente víctima, había tenido lugar allí.

¿Doña Inés?... ¡Dios lo sabe! Sólo ÉL puede penetrar el arcano de ciertos dolores capaces de apagar de súbito la llama de una existencia. Hízose conducir á la Casa Municipal, donde el cadáver había sido depositado. Al ver á su hijo, el rostro ensangrentado y lívido, inerte, lanzó un grito agudo y se arrojó sobre él. Estrechábale la cabeza sobre su corazón, y le besaba la frente. Ni una lágrima asomaba á los párpados de la madre infeliz: el dolor había estancado la fuente de ese bálsamo que tanto alivia el alma. Más pálida que un busto de mármol, fija la honda mirada en el rostro de su hijo, semejaba la estatua de la orfandad de pie al lado de la muerte. Nadie se atrevía á romper aquel silencio solemne, ni á separarla de allí: tan grande pena imponía respeto á los circunstantes.

Isabel en su oratorio gemía á los pies de una imagen de la Dolorosa. D. Lucas no se explicaba el dolor de su hija por la muerte de aquel que apenas había sido un amigo de la familia; mas ella al cabo le reveló su secreto, confesándole su amor, primero y último de su corazón. El caballero al punto comprendió el misterio del asesinato, y voló á dar al Alcalde cuenta de lo ocurrido.

Bien pronto se supo en el pueblo quién era el asesino. La indignación encendió en ira á cuantos tuvieron noticia del atentado. Carlos no parecía en ninguna parte, por más que, de orden de la autoridad, se le buscó todo el día.

Isabel no se apartaba del lado de doña Inés, consolándola por cuantos medios le sugería su ternura. Una hija no habría sido más amorosa que lo

era la amante de Luis con la desgraciada viuda. Pensaba que era la causa de la muerte de él, y pretendía suplir de alguna manera en el alma de la madre la presencia del hijo.

El cura se atribuló cuando supo lo ocurrido, y voló en busca de doña Inés. Cuando ésta le vio, se postró á sus pies, y un torrente de lágrimas, primeras que vertieron sus ojos después del golpe fatal, los bañaba gota á gota. El noble anciano la levantó, y llorando también, prodigábale consuelos que él mismo necesitaba.

Las exequias estuvieron pomposas: la multitud colmaba el templo, y hasta dejarlo cubierto bajo la losa eterna acompañó el cadáver. Sollozando como un niño, el venerable anciano bendijo por vez última la tumba del que él llamaba el amigo predilecto de su corazón.

IX

Tres días habían pasado. La ira del pueblo contra el asesino aumentaba por momentos, y estalló al fin en forma de asonada: pedíase á gritos la cabeza de Carlos. El Alcalde procuraba en vano calmar la muchedumbre prometiéndole que el criminal, así que fuese hallado, sería sometido á la acción inexorable de la justicia: había sed de sangre, y nada se respetaba ya. Emprendióse pesquisa, al entrar la noche, en todas las casas de la población. Imposible de todo punto que escapara el desgraciado.

Hallábase doña Inés en su cuartito de habitación. Lágrimas calladas corrían de sus ojos, y temblaban sus labios murmurando plegarias.

Un hombre se le aparece de súbito. Pálido como un espectro, desordenada la cabellera, el traje enlodado, estaba inconocible. Era Carlos.

—¡Perdóneme usted en nombre de Luis, y sálveme, señora! le dijo en voz baja. No me queda más recurso que acogerme al amparo generoso de usted. Yá no puedo estar seguro sino aquí.

Temblaba la señora como sacudida por una corriente eléctrica, y sin poder sostenerse cayó de rodillas sobre una butaca. Hondos sollozos alzaban su pecho. Sus ojos se levantaron hacia el cielo, velados por gruesas lágrimas. Algo decía su pensamiento, pues sus labios trémulos parecían articular palabras que le subían del fondo del corazón. Púsose de pronto en pie: su semblante, sereno yá, como si hubiese descendido á sus entrañas una lluvia de consuelo, revelaba haber formado una resolución inquebrantable.

—Pierda usted cuidado, le dijo con voz firme: le salvaré. Quédese aquí, á donde nadie vendrá á buscarle. Voy á hablar con su padre sobre los medios de ponerle en salvo.

Y salió al punto, dejando entornada la puerta.

Cuando el padre de Carlos la vio en su casa, pensó que la pobre madre iba con el fin de abrumarlo de cargos.

—Nada tema usted, señor, le dijo doña Inés con semblante tranquilo. Vengo á salvar á Carlos.

—¿Cómo! ¿Usted?....

—Sí; lo acabo de dejar en mi pieza de habitación, única parte donde no le amenaza ningún peligro. Es preciso que usted me preste su ayuda. Esta noche, á las doce, estaremos él y yo en el camino del Sur: es necesario que allí nos espere un compañero con caballos escogidos. Todo depende de su actividad.

Doña Inés se despidió, é iba á bajar la escalera, cuando la detuvo el opulento señor.

—No sé yo qué nombre dar á usted, señora. ¡Que Dios la bendiga! ¡Que esta generosa acción abra de par en par á el alma de su hijo las puertas del cielo!

Cuando hubo la señora acabado de bajar la escalera, oyó un sollozo. El potentado magnate gemía como un niño.

Doña Inés estuvo á las doce con Carlos en el punto designado. Iba él vestido con ropas de Luis, que le había dado ella para evitar así que fuese conocido. Yá estaba allí un paje con dos briosos caballos. Al despedirse de su salvadora, besóla las manos humedeciéndolas con sus lágrimas.

—¿Cómo pagarle, señora? Si pudiese algún día....

En este momento oyóse ruido de gentes.

Montó al punto Carlos, y partió al galope. Estaba en salvo al amanecer, en camino para Europa.

X

Doña Inés tornó á su casa. Sentía aliviada su alma, algo más, alegre. Pensó desde aquel momento en Luis con menos pena, con regocijo casi.

Hizo llamar al cura, y tuvo con él una entrevista secreta. Salió el anciano festivo, como si hubiese vuelto á la vida su Luis adorado.

Tres días después, á las once de la noche, el cura, sentado al pie del lecho de doña Inés, aliviaba la agonía de la moribunda, bendiciendo los últimos momentos de su vida. La buena mujer expiró sonriente, y sus postreras palabras fueron: “¡Hijo de mi alma.... yá voy á ti! ...”

El anciano, de rodillas, oraba vertiendo abundantes lágrimas. Puesto en pie, besó las manos de la muerta, y salió murmurando: “¡Profundos arcanos los de la virtud!....”

E. A. B.

GRANDEZA Y DECADENCIA

Eran muchas las águilas,
 Eran más de doscientas,
 De pico fino y corvo,
 De alas grandes y negras
 Que del sol meridiano el esplendor velaban;
 Y con siniestro ritmo volaban y volaban.

¿A dónde van las águilas?
 —Tal vez á lo infinito
 Buscando de la gloria
 Los mundos nunca vistos,
 Queriendo de los astros bañarse en la áurea lumbre,
 Perderse de lo inmenso en la impalpable cumbre,

Y siguen en su vuelo
 Pausado, silencioso,
 De Roma recordando
 Los ciclos yá remotos....
 Mas, de un rebaño en medio, de súbito bajaron
 Y en un breve momento todo lo devoraron.

Después de aquella orgía,
 De que salieron hartas,
 En vuelo majestuoso
 Marcháronse las águilas....
 Y nunca los pastores que de temor huyeron,
 Nunca más el balido de su rebaño oyeron.

R. N.

TRATADO DEL RELATIVO

POR ANTONIO JOSÉ IREGUI,

Catedrático de Castellano, Historia Universal y Filosofía en algunos colegios de Bogotá.

(Continuación del número 110 de los ANALES)

Este pasaje:

“ En vano á refir *me* vienes.” Moreto, *De fuera vendrá*.... Act. III, Esc. III).

Si decimos *refirme*, significa que *tú vienes á contender ó disputar conmigo*; separado el *me*, se dirá de quien viene á *contender*, pero dando á entender que *yo tengo en ello* algún interés, coacción ó participación, semejantemente á *tú me trabajas de valde*.

En este otro:

"Esto, Lisardo, no es vida. | Para que sufrir *se* pueda." (Id., *ibid.*, Act. III, Esc. IV);

puede subentenderse el sujeto *ella*, y entonces varía la construcción: si significamos *para que se pueda sufrir ella*, podría considerarse como sujeto, ya el infinitivo *sufrir*, ya el pronombre *ella*: si lo primero, no podría emplearse el *ella* sino el *la*, dativo, reproductivo de *vida*, como decir *sufrir se la puede* = Sufrirla es podido; si lo segundo, significaríamos que *la vida no puede sufrirse á sí misma*, dándole el color de personalidad. Si juntamos el *se* al infinitivo, puede significar la idea impersonal del sufrimiento en general, como si dijésemos *para que el sufrimiento sea posible*; en este caso de impersonalidad, también podría ir el *se* separado del infinitivo, y entonces éste sería acusativo de *se pueda*, y el *se* tomaría el valor de dativo de espontaneidad.

98. Cuando el verbo es reflejo, como *arrepentirse*, *jaclarse*, *atreverse*, no tiene cabida la construcción irregular enasi-refleja, porque todo verbo reflejo demanda un sujeto con el que pueda establecerse la relación de identidad entre él y el acusativo, que es lo que constituye el sentido-reflejo; decir *se arrepiente*, sería despojar al verbo reflejo de su carácter de tal, construcción dura, incorrecta, porque la acción de *arrepentirse* se refiere siempre á un sujeto (1). Si el verbo es de los activos, ó neutros que llevan á menudo acusativo reflejo, como *acercar*, *morir*, *reír*, sólo en circunstancias particulares que remuevan todo peligro de ambigüedad, podrá construirse de ese modo: *se acerca*, por ejemplo, requiere sujeto:

"Cuanto más *una* se acerca á la cumbre de un alto monte, menor es la densidad del aire y más difícil la respiración." (Bello, *Gr.*, § 345, b).—"Pero uno y otro testro se acercaban á su ruina..." (Moratín, *Obr. post.*, I, p. 259).—"Yo era, | Lupercio, el que merecía | La muerte que *yá* se acerca." (Lope, *Los embustes de Celauro*, 8, 19).—"La muerte | Que á nadie jamás perdona, | Porque el morir es forzoso, | Se acerca á mí presurosa." (Cienfuegos, *Poesías*, *El Cayado*).—"Vuestro Rey viene aquí. No se permita | Que esos viles cautivos se le acerquen." (T. Iriarte, *El Huérfano de la China*, 2. 4).—"Apenas acabó, cuando á la orilla | El fiero capitán se fue acercando." (Jovellanos, *Paraíso perdido*).—"Este poema (el Monserrate, de Virués) por su disposición es de los que en nuestra lengua se acercan más á la forma épica." (Climentín, *Comentarios*).—"Presto se arrepiente el que da ligeramente." (Saavedra).

Pero *se muere*, *se ríe*, pueden usarse impersonalmente, cuando un contraste determina el sentido:

"Como se vive, se muere;" "Aquí se llora y allá se ríe."

No obstante, en el infinitivo todo verbo puede hacerse impersonal, por el carácter mismo del infinitivo, que de suyo indica la acción del verbo sin referencias de persona, número y modo:

(1) V. BELLO, *Gr.*, § 345, a).

"Para acercarse á la perfección en este género no basta que el autor sea un hombre muy docto, si le falta el requisito de ser un eminente poeta." (Moratín, L. F.).—"De nada sirve arrepentirse tarde."—"La mayor culpa que hay en las culpas, Lenio amigo, es el estar pertinaces en ellas, porque es de condición de demonios el nunca arrepentirse de los yerros cometidos." (Cervantes, *Galatea*, 5).—"El atreverse solo es heroísmo." (Reinoso, *Inocencia perdida*, 1).—Son, por tanto, incorrectas, construcciones como estas: "Se suscribe en el almacén de N."—"Lecciones de francés: *diríjase* á Fulano." Corrígense, empleando el infinitivo, *dirigirse, ocurrir, acudir* á Fulano."

99. Por lo demás, el verbo de construcción impersonal puede llevar su acostumbrado régimen:

"Se pelea por el caballo;" "Se trata de un asunto importante."

Esta regla no parece tener otra excepción que la relativa al complemento acusativo con *a*, que, según vimos arriba, semeja ser dativo: bien que no se faltaría á las reglas gramaticales, teniéndolo por acusativo, según la regla general.

Cuanto á las modificaciones, hay que observar que en la cuasi-refleja se conservan, salvo las diferencias necesarias para la conversión de la frase:

"Se nota gran diversidad entre las literaturas de los diversos tiempos y países."—"Tratándose de cosas, *abatir* significa deprimir, presentarlas como de menos valor, ó hacerlas caer de la estimación en que están." (Cuervo, *Dic. de Constr. y Rég.*, Tom. I, *abatir*, p. 41).—"Mi amor se asusta de riqueza tanta." (Hartzenbusch, *Los amantes de Teruel*, 4, 7).—"Tal vez fiada en su hermosura, | La adúltera gentil con los fingidos | Celos, de su consorte se asegura." (B. Argensola, *epíst. No te piensas pedir*)—"Afréntanse de su nación, duélense por no haber nacido alemanas ó inglesas." (León, *Perfecta casada*, 13).—"No se dan la inmortalidad y la gloria con tanta facilidad como se piensa, y hay hombre realmente grande que se avergonzaría de los compañeros que le han puesto en aquella colección." (Quintana, *Vidas*, prólogo).—"Remedio á las miserias es la muerte, | Si se acrecientan ellas con la vida." (Cervantes, *Numancia*, 2).

Esta regla no tiene propiamente excepciones, porque lo relativo á aquellas modificaciones que se refieren directamente á un sujeto que se suprime, como lo hacen los predicados, pronombres reproductivos y posesivos, se explica fácilmente. Por el carácter mismo del predicado, que es la palabra que por medio del verbo se refiere á otra, es natural no usarlo en construcción irregular; lo propio puede decirse respecto de los reproductivos, que necesitan un antecedente, sin el cual no sería posible la reproducción. Otro tanto acaece respecto de los posesivos, pues no se posee sin haber uno que posea.

Por tanto, son incorrectas construcciones como estas:

"Se vive feliz." "No se está muy acorde acerca del origen del asonante."—V. Bello, *Gr.*, § 345, 4).—"Se dice generalmente que Julio César murió víctima del puñal asesino de Casio, de Bruto y de los demás conjurados, porque éstos querían salvar las libertades de Roma. Al asegurar lo último, no se está en lo cierto ni en lo exacto." (Víctor Balaguer, *palabras pronunciadas en sesión pública de la Academia Española* el 14 de Abril de 1889) (1).

(1) Porque el complemento *en lo cierto* está con el carácter de predicado, y no tiene sujeto al cual referirse: bien que es menos incorrecta, porque el complemento circunstancial, en su carácter adverbial, puede modificar al verbo.

Cosa diferente ácaese cuando el predicado, generalmente un participio, se refiere á una frase de anunciativo que sirve de sujeto al verbo, v. gr.:

"Dicho se está que jamás ha sido nuestro designio proporcionar armas para esta clase de ataques..." (Cuervo, *Apunt. Críticas*, prólogo).

Como se ha apuntado atrás, es necesario convertir la frase en regular, dándole un sujeto, ora sea el indefinido *uno*, ora poniendo el verbo en la forma plural de primera persona, ora apelando á una voz genérica, como *hombre*, *mujer*, ó bien, convirtiendo el predicado en adverbio, si la frase lo permite:

"Es muy difícil aparentar una pasión de que no *estamos* revestidos." (Jovellanos *Lecciones de Retórica y Poética*)—"No es *uno* hombre más que por la voluntad." (Ochoa, *Horas serias*, v).

Empero, si el verbo va al infinitivo, el predicado puede emplearse en construcción irregular, porque denotando aquél la acción en abstracto sin referencia á persona, el predicado toma también el carácter de generalidad y de impersonalidad; lo cual ocurre aun cuando el verbo sea reflejo:

"Bueno es *ser* reina, bueno es mandar." (Cervantes, *Persiles*, Lib. II, Cap. v). —"Pues no, no perdáis, honor, | La alabanza más segura; | Que *ser* privado es ventura, | No quererlo ser, valor," (Alarcón, *Los pechos privilegiados*, Act. I, Esc. v).—Atrás vimos aquel paso de Marroquín, censurado por algunos por incorrecto, sin serlo: "Aquella perrilla, sí, | Cosa es de *volverse loco*, etc.)."

Tampoco es correcto emplear el posesivo *su*, *suyo*, sin que haya un nombre expreso ó tácito á que pueda referirse, v. gr.:

"Cuando se trata de recordar los sucesos de *sus* primeros años, se confunden con frecuencia las relaciones que se han oído de boca de otros con *sus* recuerdos personales." (Citado por Cuervo, *Ap. Crit.*, § 817). 'El genio de la lengua, agrega, manda que, si se quiere dejar el *sus*, se comience: 'cuando *uno* trata,' ó 'cuando el hombre trata;' aunque lo más natural es poner: 'cuando *tratamos* ... *nuestros* primeros años... *confundimos*... *hemos oído*... *nuestros* recuerdos.'"

Esta regla no tiene otra excepción que ciertas locuciones de que el posesivo viene á ser como parte integrante, v. gr.:

"La caza es una imagen de la guerra: hay en ella estratagemas, astucias, insidias para vencer á *su* salvo al enemigo." (Cervantes, *Quijote*, Pte. II, Cap. xxxiv).

Lo mismo se observa cuando el posesivo acompaña á un infinitivo, por la razón arriba expuesta, v. gr.:

"Es uno de los mayores (contentos) que en esta vida se pueden tener, llegar después de luengo cautiverio salvo y sano á *su* patria." (Cervantes, *El amante liberal*).

100. Otro carácter secundario del *se* es el de denotar posesión; y, como dice Bello, nace el dativo superfluo de la propiedad que tiene el dativo castellano de significar posesión:

"Con este nombre me contento, sin que *me* le pongan un *don* encima." (Cervantes, *Quij.*); en donde el *me* significa que se trata de una cosa mía.

Colígese de ahí que en estilo llano debe evitarse el uso de los posesivos cuando no son necesarios para la claridad, reemplazándolos con las formas *me, te, le, nos, os, les*, antepuestas al verbo, y el artículo definido con el nombre del objeto poseído, v. gr.:

"En acabando de decirme esto, se le llenaron los ojos de lágrimas," (Cervantes, *Quij.*, Pte. I. Cap. xxvi).—"Liquídanse los ojos | Llorando á lágrima viva." (Carvajal, *Salmo xxviii*, xi).

Con todo, en el estilo elevado la énfasis y la dignidad requieren muchas veces que se empleen los posesivos, v. gr.:

"Vivirás en paz y beneplácito de las gentes, y en los últimos pasos de la vida te alcanzará el de la muerte en vejez suave y madura, y cerrarán tus ojos las tiernas y delicadas manos de tus terceros netezuelos." (Cervantes, *Quij.*, Pte. III, Cap. XLII).

Pero si el artículo definido es por sí suficiente á denotar la idea de posesión, debe evitarse el pronombre, sobre todo en la tercera persona, v. gr.:

"Cubrió el sagrado Betis de florida | Púrpura y blandas esmeraldas llena | Y tiernas perlas la ribera ondosa; | Y al cielo alzó la barba, revestida | De verde musgo, y removié en la arena | El movable cristal de la sombrasa | Gruta, y la faz honrosa | De juncos, cañas y coral ornada; | Tendió los cuernos húmidos, creciendo | La abundosa corriente dilatada, | Su imperio en el Océano extendiendo." (Herrera, *Canción al Santo Rey Don Fernando*) (1).

101. Tratándose de reproducir el complemento dativo de las cuasi-reflejas irregulares, se representa por *la* y *las*, cuando se trata del sexo femenino, y *le, les*, si del masculino, v. gr.:

"Se convierte á Alejandro (en el poema de su nombre) en un paladín de la edad media, y se le arma caballero con todas las formalidades que entonces se usaban" (Gil y Zárate, *Manual de literatura*, Pte. II, Sec. I, Cap. II (2)). "Se la trata con distinción." (Bello, *Gr.*, § 845, d).—"¿Dónde podría la nobleza hallar un empleo digno de sus altas ideas, sino en las carreras que conducen á la reputación y á la gloria? Así se la ve correr ansiosamente á ellas." (Jovellanos).

Bien que no faltan ejemplos del uso de *le* y *les* como dativos femeninos:

"No basta desagraviar la propiedad con la libertad de los cerramientos si no se la reintegra de otras usurpaciones." (Jovellanos).

102. Teniendo la cuasi-refleja un valor de pasiva, es natural que no se empleen ambas construcciones simultáneamente para expresar la idea de cuasi-reflexividad, porque sería un verdadero pleonismo. Ogean, pues, de este pie los siguientes pasajes de Cervantes y Jovellanos, citados por Cuervo:

"Si por ventura traéis alguna doncella que vender, se os será muy bien pagada." (*Persiles*, Lib. I, Cap. III).—"Suplicaron por conclusión que se les mandase reintegrar en los atrasos que se les eran debidos." (*Memorias del Castillo de Bellos*).

(1) CUERVO, *Ap. Crit.*, § 318.

[2] CUERVO, *Ap. Crit.*, § 311.

Debió decirse *se os pagará*, ó bien, *os será pagada*, en el primer paso; y *les eran debidos*, ó *se les debían*, en el segundo.

"En Bogotá, continúa Cuervo, dicen el mismo despropósito los que en el acto de contrición prometen cumplir la penitencia que *se les fuere impuesta*." (*Apunt. Crít.*, § 313)

103. Usábase en los siglos pasados un relativo como sujeto en las cláusulas absolutas; hoy es correcto usar el anunciativo *que*, ó bien una frase adverbial relativa acarreada por *cuan*, *como* ú otro adverbio relativo:

"Pasaron adelante, concluyeron la guerra de los persas; *la cual acabada*, el emperador Caro fue muerto de un rayo á la ribera del río Tigris." (Mariana).—"Y así fatigado deste pensamiento abrevió su venteril y limitada cena, *la cual acabada* llamó al ventero"... (Cervantes, *Quij.*, Pte. I, Cap. III).—"Galvarino arribó apenas con vida [*El cual pidiendo* para entrar licencia, | Le fue graciosamente concedida." (Ercilla).

(Continuara).

JUICIO SOBRE UNA OBRA DIDÁCTICA

(El Tratado de Gramática Castellana por Enrique Alvarez B.).

El autor conduce, como por la mano, al alumno desde las nociones más elementales, expuestas con claridad suma, hasta introducirlo en el conocimiento de muchos de los primores y reconditeces de nuestra lengua. Si á esto se agrega que un libro de pequeño volumen y corto precio contiene, á más de la analogía, sintaxis y prosodia, algunas nociones ortológicas, abundantes ejercicios de corrección de lenguaje, y por último un tratado de ortografía, resulta que el señor Alvarez ha logrado hacer de su Gramática un texto claro, barato y completo; condiciones que bastan, me parece, para hacerlo verdaderamente popular.

AQUILINO NIÑO, Presbítero.

[Rector del Colegio de San José de Guanentá].

SECCION PEDAGOGICA.

DEL INGRESO EN EL PROFESORADO ESPAÑOL

OPOSICIONES Á CÁTEDRAS

I

Dos son actualmente las formas de ingreso en el profesorado español: el sistema llamado de *concurso* y el de *oposición*. En virtud del primero ascienden á la categoría de catedráticos propietarios de una determinada asignatura, los profesores auxiliares llamados antes supernumerarios, que en mayor ó menor número existen en todas las Facultades de las univer-

idades españolas para suplir ó sustituir en el desempeño de las cátedras vacantes en cada universidad, por fallecimiento, enfermedad ó ausencia, á los profesores respectivos. El procedimiento toma el nombre de *concurso*, porque el ascenso se verifica *concurriendo* todos los profesores auxiliares que estén en aptitud de ello, á la vacante cuya provisión se anuncia en tales condiciones. Cuando la cátedra se ha de proveer por concurso, es de rigor que sólo puedan presentarse á ella profesores auxiliares de Facultad, en concurrencia también con profesores de Instituto. Los catedráticos de Facultad tienen, á su vez, un concurso cerrado que se llama *de traslación*, en virtud del cual pueden trasladarse á la universidad que más les convenga, si no están satisfechos de la localidad á donde les ha llevado la suerte. Supongamos que un catalán haya entrado en el profesorado por una universidad castellana, gallega, etc.; es natural que desee volver á su país, ya porque tiene allí su familia ó sus afecciones, ó ya simplemente por ese espíritu regional en España tan arraigado; en tal caso aguarda pacientemente á que vaque una cátedra de la Universidad de Barcelona y que le corresponda el turno de provisión á la traslación, y raro es que al fin, con tenacidad y paciencia, no consiga sus deseos. Por esto, á pesar de que el ingreso en cada universidad regional no está reservado para los hijos del país, sino abierto á todos los españoles, incluso las universidades de Ultramar, concluyen todas por tener la mayoría de un profesorado oriundo de la misma región ó provincia donde están establecidas; así, el profesorado de la Universidad de Oviedo es en su mayoría asturiano, gallego el de la de Santiago de Galicia, catalán el de Barcelona, siendo el de Madrid el que reviste un carácter local menos exclusivista, porque de las ventajas que da la residencia en la capital del Estado compensan con usura las amarguras de la nostalgia regional.

Las cátedras de cada universidad, mejor dicho de cada Facultad, se suelen proveer por riguroso turno; el primero se da á la oposición directa, el segundo al concurso, y á la traslación el tercero.

Pero el procedimiento por excelencia y más honroso para ingresar en el profesorado, el más directo y abierto para todos, sin privilegio de clase, es el de la oposición. La traslación que turna con el concurso y con la oposición, en rigor no es una forma de ingreso sino un beneficio establecido en favor de los que han ingresado ya, con objeto de mejorar su condición. La traslación á la Universidad de Madrid, por lo muy solicitada y porque en rigor se considera como una especie de ascenso en la carrera, da lugar á un verdadero concurso entre los distintos profesores de provincia que lo pretendan.

En este artículo vamos á tratar especialmente del sistema de ingreso por oposición, considerado como el medio único (supuesto no confirmado por la experiencia) de proporcionar á la enseñanza profesores adornados de las cualidades que tan difícil y honroso cargo requiere. Ante todo no,

ocuparemos en la legislación hoy vigente en esta materia, dejando para más adelante señalar los principales defectos de los actuales reglamentos de oposición á cátedra, y las reformas que tal vez pudieran plantearse.

* *

Varios han sido los ensayos practicados en los últimos años con objeto de adoptar el mejor procedimiento para las oposiciones á cátedras de la enseñanza oficial. Unas veces se partió en esta materia de una centralización exagerada; otras se confirió á las universidades de fuera de Madrid el derecho de formar tribunales. Más tarde se vio que la constitución de tribunales diversos en las capitales de los distritos universitarios, además de perturbar la marcha de la enseñanza distrayendo á este servicio gran número de profesores, daba ocasión á que para una misma asignatura funcionaran distintos jurados con inútil dispendio del Tesoro, imposibilitando tal vez á algunos opositores que aspiraban á cátedras de igual asignatura, el alcanzar las que pudieran corresponder á su mérito. Se vio también que con semejante sistema de dislocar y esparcir en distintos puntos á la vez las oposiciones á cátedras de una misma asignatura, se formaban necesariamente concursos cerrados en los que no podía apreciarse el mérito absoluto de todos los opositores posibles á una ó varias cátedras, sino el relativo entre los de un solo distrito, excluyendo de unas propuestas á opositores de relevantes condiciones, y dando tal vez cabida en otras á los que cedían en mérito á los primeros, á falta de su concurso. Tales consideraciones movieron á los legisladores á centralizar de nuevo en Madrid todos los ejercicios de oposición.

Hubo asimismo disposiciones en que se otorgó á los opositores la facultad de recusar á los jueces, y otras en que se les negó, atendiendo á que con ello se retardaba largo tiempo la constitución del Tribunal, y quizás se eliminaban del mismo las personas más competentes.

Tras el Reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado, de 15 de Enero de 1870, que introdujo graves alteraciones en el régimen entonces existente, vinieron el Decreto de 1.º de Junio de 1873, que modificó el anterior, y el de 29 de Marzo de 1874, que le atenuó, dejando en pie todavía la disposición relativa á la proclamación del Catedrático por el Tribunal. Después de la Restauración pareció esta disposición una resurrección de los tiempos en que la libertad revestía la forma de privilegio; algo así como un resto de deferencia á la antigua autonomía de las universidades; un reconocimiento en parte de éstas como asociaciones perfectas y completas emancipadas y apartadas del Estado. No fueron estas las únicas alteraciones que sufrió con la Restauración el sistema antes empleado para la oposición á cátedras. Yá el 14 de Agosto de 1874 se suspendió la celebración de las anunciadas, hasta verificar las reformas que las necesidades del profesorado reclamaban; pero el verdadero refor-

mador, el que echó el fundamento de la actual legislación sobre provisión de cátedras, fue el primer Ministro de Fomento de la Restauración, Marqués de Orovio, con su proyecto de Reglamento, aprobado por Real Decreto de 2 de Abril de 1875.

En este Reglamento, que, salvo algunas modificaciones no sustanciales, es el todavía vigente, se rechazan desde luego la propuesta unipersonal y la proclamación del Catedrático por los jueces; se mantiene la eliminación del derecho de recusar el opositor al juez, que ya hiciera el Reglamento de 29 de Marzo, y se pone especial cuidado en precisar las pruebas que han de exigirse al opositor, añadiendo á la de la capacidad la de la aptitud para el Magisterio, conservando el programa previo, si bien reducido á proporciones más sencillas que anteriormente, y procurando que los ejercicios no se prolonguen demasiado, y que sin perjudicar al catedrático ó persona de reputación científica á quien se confiere el cargo de juez, no sean gravosos al Estado. El Reglamento de 2 de Abril de 1875 es realmente el más completo, metódico y práctico de cuantos le habían precedido, y el Ministro tiene razón en afirmar, en la exposición de motivos que le precede, que en él han sido previstos y en lo posible evitados los casos que prolongaban la oposición ó que daban lugar á empates, protestas y dificultades de diversos géneros. El constituye, como dijimos antes, la legislación vigente para las oposiciones á cátedras y el que consultan todavía los tribunales de oposiciones durante los ejercicios, pues las disposiciones subsiguientes no le han derogado nunca por completo, sino modificado tan solo en algunos detalles.

Hay que tener, sin embargo, presentes dichas disposiciones, las cuales son las que van á citarse por riguroso orden cronológico: la Real Orden de 25 de Septiembre de 1875, aclarando algunas dudas respecto á la duración de los ejercicios, según se refiera al contrincante ó al actuante;—el Real Decreto de 20 de Octubre de 1876, centralizando en Madrid la celebración de oposiciones á cátedras de Instituto;—la Ley de 1.º de Mayo de 1878, rebajando á veintiún años la edad para tomar parte en ejercicios de oposición á las cátedras de establecimientos oficiales de Instrucción pública;—el Real Decreto de 17 de Marzo de 1882, ordenando se formulen propuestas unipersonales para la provisión de cátedras y escuelas; la disposición general de Instrucción Pública, de 21 de Marzo de 1882, mandando á los Tribunales de oposición que clasifiquen por orden de mérito á los aspirantes aprobados, consignando la clasificación en actas, á fin de que los que obtengan los números segundo y tercero puedan hacerlo valer en los ascensos en su carrera, sin perjuicio de la propuesta unipersonal ordenada por el Real Decreto anterior;—el Real Decreto de 13 de Septiembre de 1886, poniendo remedio á las dilaciones ocasionadas á causa de las repetidas renunciaciones de jueces y reduciendo las dietas de éstos;—y por último el Real Decreto de 9 de Marzo de 1888, introduciendo en la consti-

tución de los tribunales la ligera modificación de la adición de dos suplentes además de los siete jueces ordinarios, para los casos de muerte, enfermedad ó ausencia forzosa.

Tal es, á grandes rasgos, la historia de la legislación referente á la provisión de cátedras por el sistema de directa oposición. Veamos ahora la forma y manera como se hace dicha provisión, los trámites por que se rige y el reglamento que regula los ejercicios.

* * *

Cuando deba proveerse una cátedra por oposición se anuncia la vacante por la Dirección general de Instrucción Pública dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha en que resultó la vacante. Este plazo se restringió á un mes por el artículo 11 del Real Decreto de 13 de Septiembre de 1886, para evitar las abusivas dilaciones que se venían cometiendo; mas, á pesar de la reciente fecha de esta disposición, las dilaciones continúan, y las vacantes se prolongan años enteros en perjuicio de la enseñanza y de los opositores á cátedras.

Cuando deban proveerse por oposición varias cátedras de la misma asignatura y verificarse los ejercicios en un mismo lugar, se hará la convocatoria para todas. Esto es lo lógico y lo que permite juzgar con más amplitud el mérito absoluto de los opositores; mas por desgracia también esta disposición cae frecuentemente en desuso, y de ello se han visto muy recientes ejemplos.

El lugar de la celebración de las oposiciones á las cátedras de Facultad y de escuelas superiores ha sido siempre y es actualmente Madrid. En cuanto á las de los institutos de segunda enseñanza, se han seguido, como antes se indicó, distintos criterios. El Real Decreto de 2 de Abril de 1875 disponía que se verificaran en las capitales de los respectivos distritos universitarios. Otro Real Decreto posterior, de 20 de Octubre de 1876, ordenó que debían celebrarse precisamente en Madrid, y que únicamente se establecía una excepción para las cátedras de lenguas vivas.

Respecto de la forma de la convocatoria, el artículo 4.º del vigente Reglamento de oposiciones dispone lo siguiente:

“ En la convocatoria se expresará: primero, la asignatura, el establecimiento y el sueldo de la cátedra vacante; segundo, la población en que han de verificarse los ejercicios; tercero, las condiciones que se necesiten para tomar parte en las oposiciones, que serán: la de no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; la de haber cumplido veintitrés años cuando aspire á cátedras de Instituto ó de Escuelas especiales, y veinticinco cuando á las de Facultad ó Escuela superior [veremos más adelante cuándo y cómo se modificó este requisito], y el título que se exija por la legislación vigente para desempeñar la cátedra vacante, ó el certificado de tener aprobados los ejercicios del grado correspondiente, entendiéndose que los opositores que se hallen en este caso y obtengan cátedra, deberán adquirir el título respectivo antes de tomar posesión; y cuarto, el plazo improrrogable para presentar las solicitudes y los programas, que será de tres meses, lo mismo para las cátedras de Instituto que para

las de Facultad. En la cátedra de nueva creación el plazo de la convocatoria será de seis meses."

Todos estos requisitos están hoy vigentes, excepto el de la edad, que fue modificado por la Ley de 1.º de Mayo de 1878, en sentido muy favorable para los opositores, puesto que ahora se exige haber cumplido tan solo veintiún años para tomar parte en ejercicios de oposición á las cátedras de cualquier establecimiento oficial de Instrucción pública. Esta modificación no se obtuvo sino después de una reñida batalla en los cuerpos colegisladores, y quien en rigor alcanzó el triunfo fue Menéndez y Pelayo, en obsequio del cual se intentaba la reforma. Acababa entonces de cumplir los veintiún años, y cuantos lo conocían y admiraban veían con dolor que aquel talento precoz, obligado por la necesidad, se malograra en ocupaciones honradas siempre, pero indignas de su alto vuelo, cuando su saber y sus condiciones todas le hacían merecedor de una cátedra, y aun señalábanle claramente la que luego debía tan dignamente ocupar: la del señor Amador de los Ríos, vacante á la sazón por la reciente muerte del más ilustre historiador de nuestras letras.

Y cuenta que merced tan señalada, diremos con un biógrafo suyo, no la obtuvo nuestro amigo de tal ó cuál determinado partido político: los infinitos que pugnan por hacernos felices, podían decir, hablando de Menéndez y Pelayo, *nec beneficio nec injuria cogniti*; y sin embargo, unidos á Pidal, el O'Connell español, dieron su voto políticos tan poco ultramontanos como el señor Gamazo, honra de nuestro foro (y Ministro después), y como el omnisciente D. Juan Valera.

Pero volvamos de nuevo á nuestro asunto. Los requisitos que se exigen á los opositores son los siguientes: la presentación de una solicitud dirigida al Ministro del ramo, acompañada de los documentos que demuestren su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido de un razonamiento para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

La composición y constitución del tribunal ha sufrido algunas variaciones á partir desde el Real Decreto de 2 Abril de 1875. En éste se disponía que formaran aquél siete jueces nombrados por el Ministro de Fomento á propuesta de la Dirección general de Instrucción pública, la cual había de elegir entre ellos también al Presidente. En el caso de celebrarse las oposiciones en Madrid, formaba parte del tribunal y le presidía un Consejero de Instrucción pública. De los seis jueces restantes dos habían de ser catedráticos en activo servicio ó excedentes de la Facultad á que la cátedra perteneciera. Los demás jueces debían hallarse comprendidos en alguna de las siguientes categorías: Individuos de las Reales Academias (Española, Historia, Artes, Ciencias exactas, Ciencias morales y políticas y Medicina), doctores matriculados ó inscritos en el claustro de la uni-

versidad donde se celebren las oposiciones, é individuos que hubieran escrito ó publicado trabajos de importancia acerca de la ciencia que es objeto de la oposición. En el artículo que examinamos se incurre en la contradicción de decir que el cargo de Presidente será elegible á voluntad de la dirección y de disponer luego que en las oposiciones que se celebren fuera de Madrid presidirá forzosamente el tribunal el rector, y en las que tengan lugar en Madrid, un consejero de Instrucción pública.

El Real Decreto de 13 de Septiembre de 1886, á fin de cortar las largas dilaciones en la constitución de tribunales, hasta el punto de haber dejado pasar algunos un año entero sin constituirse, lo cual, sobre ser sumamente perjudicial al interés de la enseñanza, lo era tal vez más á los particulares de los opositores, algunos de los cuales abandonaban el honroso palenque, por no poder resistir los gastos á que daban lugar tales dilaciones, simplificó la constitución del Tribunal y disminuyó los plazos de los nombramientos y de las aceptaciones. El número de jueces quedó el mismo, funcionando uno como Presidente y otro como Secretario; el cargo de Presidente se concedió como prerrogativa del consejero de Instrucción pública; se exigió que los restantes jueces fuesen ó hubieran sido catedráticos de asignatura igual ó análoga á la de la vacante, ó en el caso de no haberlos, personas que tuviesen acreditada su competencia por trabajos notables en las materias sobre que versase la oposición; se nombraron dos suplentes para cubrir las faltas de otros tantos jueces si ocurrieran antes de verificarse el primer ejercicio; el cargo de juez se convirtió en obligatorio para los consejeros y para los catedráticos, y se les concedió un plazo de diez días para hacer renuncia del cargo, en el caso de que pudieran alegar una causa justa y excepcional para ello. La recusación por parte de los opositores debía tener lugar en el plazo también improrrogable de diez días, contados desde que los nombres de los jueces aparecieran en la *Gaceta*.

Posteriormente, por Real Decreto de 9 de Marzo de 1888, volvió á modificarse todavía esta parte del Reglamento, quedando en la forma siguiente, que es la que rige actualmente:

El tribunal lo constituyen siete jueces, de los cuales uno, que es el Consejero de Instrucción pública, ejerce de Presidente, tres catedráticos de igual ó análoga asignatura, debiendo uno pertenecer al establecimiento en que haya ocurrido la vacante, y otro estar domiciliado en Madrid (condición que no se cumple siempre por ofrecer grandes dificultades en la práctica); y otros vocales elegidos entre individuos de número de las Reales Academias, ó personas que tengan acreditada su competencia por trabajos relativos á la ciencia objeto de la oposición. Para cubrir vacantes antes del primer ejercicio se nombran dos suplentes, uno catedrático de igual ó análoga asignatura, y otro perteneciente á las dos categorías que se acaban de indicar.

El Real Decreto de 2 de Abril de 1875 se ocupa después en los honorarios que percibirán los jueces por cada sesión que celebre el tribunal; materia acerca de la cual se ha fluctuado bastante entre el criterio de una amplia indemnización y el de gratificaciones sobrado mezquinas y restrictivas. En el Decreto citado se señalan 15 pesetas por sesión y una pequeña subvención para gastos de viaje para los que residen fuera de la población donde tengan lugar las oposiciones. La Ley de 13 de Septiembre de 1886 estableció que el cargo de juez de oposiciones es honorífico y gratuito, excepto para los que residan fuera de la población en que se reúna el tribunal; disposición que sin duda acarreó graves obstáculos para la constitución de éstos, pues dos años escasos después, en 9 de Marzo de 1888, la vemos modificada adoptando un criterio medio, es decir, no tan amplio como en el primer Decreto, ni tan restrictivo como el segundo. Hoy, pues, los vocales que tengan su residencia fuera de la Corte, percibirán, á más de los gastos que les ocasione el viaje, 10 pesetas diarias desde el día en que se constituya el Tribunal, hasta que sea disuelto. Los demás individuos con residencia en la Corte sólo tendrán 10 pesetas *por cada día en que se celebre sesión*.

*
* *

Hasta aquí hemos tratado únicamente de los antecedentes legales de las oposiciones, así por lo que se refiere á la constitución del Tribunal, como á las condiciones que han de reunir los opositores. Indicaremos ahora la forma en que dichas oposiciones se verifican, que es la parte más invariable de cuanto se ha legislado sobre esta materia. Dejemos hablar al Reglamento mismo:

“Art. 11. Algunos días antes del señalado para la presentación de los opositores, y previa citación del Presidente, se reunirá el tribunal para proceder á su constitución definitiva, eligiendo de entre sus individuos el que ha de desempeñar el cargo de Secretario. Para constituirse el Tribunal se necesita la presencia de todos sus individuos.

“Art. 12. Reunidos los opositores en el sitio, día y hora señalados, procederá el Tribunal al sorteo de las trincas, y si el número de contrincantes no fuera exactamente divisible por tres, se formará con el residuo una pareja, á no ser que lo constituya un solo opositor, en cuyo caso se unirá á los tres de la última trinca para formar con ellos dos parejas. Los programas presentados quedarán desde este día en la Secretaría del Tribunal para que los opositores puedan examinarlos en el orden que determine el Presidente.

“Art. 13. A fin de que los opositores de la primera trinca tengan tiempo de examinar los programas presentados, se anunciará con cuatro días de anticipación el sitio, día y hora en que ha de tener lugar el primer ejercicio, pero para todos los demás el anuncio se hará sólo con veinticuatro horas de anticipación.

“Art. 14. Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición. Si alegaren excusa, y el Tribunal la considerare suficiente, se suspenderá el ejercicio por el plazo que el mismo Tribunal acuerde, actuando mientras tanto las demás trincas ó parejas, en el caso de que las hubiese.

"Art. 15. Si algún aspirante se retirase de la oposición antes de comenzar los ejercicios, se reconstituirán las trincaas, corriendo el número correspondiente á cada opositor. Si alguno de éstos se retirase después de comenzados los ejercicios, la trinca á que pertenezca quedará reducida á pareja; y si por retirarse más de un aspirante no quedase en la trinca más que un solo opositor, se unirá al primero de la trinca que sigue inmediatamente á la suya y formará con él una pareja, de manera que el actuante no ejercitará nunca solo, á no ser en el caso de que no haya ningún otro opositor.

"Art. 16. Todos los ejercicios serán públicos, y se verificarán sucesivamente por cada una de las trincaas.

"Art. 17. Para dar principio al primero de los ejercicios, es indispensable la presencia de los siete jueces que componen el Tribunal; en los ejercicios sucesivos bastará la asistencia de cinco jueces.

"Art. 18. Los ejercicios serán tres. El primero consistirá en contestar el opositor á las preguntas ó cuestiones referentes á la asignatura de que es objeto la oposición, sacadas á la suerte de entre 100 ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano; Si el opositor emplease en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestación; y si hubiese invertido una hora sin haber dado respuesta á las 10 preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que le falten.

"El segundo ejercicio consistirá en una lección acerca de uno de tres temas sacados á la suerte de entre todos los que abraza el programa de la asignatura. La elección y el sorteo del tema se harán en público, y terminado este acto, quedará el opositor incomunicado por espacio de veinticuatro horas, pero facilitándole el Tribunal los libros, instrumentos y materiales que necesite y de que se pueda disponer. Pasado este tiempo, dará su lección, que durará una hora y que pronunciará ante el Tribunal en la forma que lo haría si le oyese sus discípulos. En el acta correspondiente á este ejercicio se hará constar los libros, instrumentos y materiales que haya pedido el opositor y los que se le hayan facilitado.

"Art. 21. (Se suprimen los dos anteriores por no ofrecer gran importancia). Terminada la lección, cada contrincante hará las objeciones que estime convenientes por espacio de media hora, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestar á cada uno de sus coopositores. El tiempo que aquí se señala es de índole preceptiva en lo que se refiere al contrincante, y por el contrario, es de carácter potestativo por lo que hace el actuante. Así lo dispuso la Real Orden de 25 de Septiembre de 1875, dictada para desvanecer las dudas á que daba lugar la aplicación de algunos de los artículos que analizamos.

"En el caso de que no haya más que un solo opositor, podrán los jueces, previa la venia del Presidente, pedir las explicaciones que juzguen oportunas acerca de los puntos que les hayan parecido dudosos, para apreciar mejor el mérito del actuante.

"Art. 22. El tercer ejercicio consistirá en un discurso oral acerca del programa presentado por el actuante, en el cual defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre los demás con respecto al orden y plan de enseñanza que recomiende para el estudio de la asignatura. Terminado este discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas. Se ha de advertir aquí, á diferencia de lo preceptuado en el artículo anterior, que el período de tiempo marcado es, así para el disertante como para los objetantes, potestativo."

El último artículo, que se refiere á la celebración de los ejercicios, 6 sea el 23, habla de otro práctico que tendrá lugar exclusivamente cuando.

las cátedras no sean puramente especulativas. Se verificará, pues, mediante las mismas condiciones que los anteriores, excepto en cuanto á la preparación, que será la que en cada caso conceptúe necesario el Tribunal en las oposiciones á las cátedras siguientes: de Anatomía Descriptiva, Anatomía Quirúrgica, Patología ó Clínica, Medicina Legal y Toxicología, Ciencias Naturales y Materia Farmacéutica, operaciones farmacéuticas, Lenguas muertas y vivas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Físico-químicas, Práctica Forense, cátedras correspondientes á escuelas superiores y profesionales, Música, Dibujo y Enseñanzas elementales de aplicación

El ejercicio práctico en la cátedra de Anatomía Descriptiva consistirá en una lección de Anatomía práctica, ó sea de disección, preparada por el mismo opositor; en la de Anatomía Quirúrgica, en una operación hecha en el cadáver; en las cátedras de Patología ó Clínica, el ejercicio versará sobre un caso elegido entre los seis de mayor interés científico que haya en la enfermería á que pertenezca la Clínica; para la Medicina Legal y Toxicología el curso práctico será la averiguación experimentada de un hecho relativo á la asignatura; en las asignaturas de Ciencias Naturales y Materia Farmacéutica consistirá en la determinación de objetos de Historia Natural; en las cátedras de operaciones farmacéuticas, en la preparación de un medicamento; en las de Lenguas, en un ejercicio de traducción y de análisis gramatical, pudiendo ser aquélla directa é inversa, á voluntad del Tribunal; en las de Ciencias Matemáticas, en la resolución de problemas; en las de Ciencias Físico-químicas, en la de problemas también ó en el manejo de instrumentos y aparatos, en la obtención de productos ó en el análisis cuantitativo y cualitativo de los cuerpos; y en la asignatura de Práctica Forense, en un trabajo propio de juez, fiscal ó abogado acerca de un caso de que hubieren conocido los tribunales de justicia y esté ya terminado. En cuanto á las cátedras correspondientes á escuelas superiores y profesionales, no hay nada prescrito en el Reglamento de oposiciones. El ejercicio práctico se determina para cada caso en particular y se anuncia en la convocatoria. Para las cátedras de Música, de Dibujo y de Enseñanzas elementales de aplicación, se dictan programas especiales de ejercicios arreglados al carácter y necesidades de cada asignatura, los cuales se insertan también en la convocatoria.

Tál es la parte dispositiva de la ley de oposiciones en cuanto al número y forma de los ejercicios. Tócanos examinar tan sólo el articulado del Reglamento, por lo que se refiere al último momento de las oposiciones, ó sea á la votación y presentación del candidato, de lo cual trataremos en el siguiente artículo.

A. R.

Barcelona, Junio de 1891.

INFORME

SOBRE LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN EUROPA

(*Conclusión*)

En Alemania é Inglaterra no son tenidos por hombres de letras sino los que han pasado por las universidades, cuyo vestibulo son los gimnasios y demás colegios; en Francia ha terminado sus estudios generales y se considera letrado aquel que ha logrado cursar todas las materias que se enseñan en un liceo.

La organización del liceo francés reposa sobre tres personas: el Provisor, el Censor y el Maestro de estudios.

El Provisor es el jefe supremo del liceo: tiene á su cargo la dirección de la enseñanza, de la administración y de la disciplina. Todos los días, según el reglamento, debe visitar el dormitorio y la enfermería, examinar el diario de cada clase y entenderse con todo lo concerniente al régimen de la casa.

Inferior al Provisor, y más cercano á los alumnos, está el Censor, cuya obligación especial es vigilar sobre la conducta, las costumbres, el trabajo y los progresos de los estudiantes internos, y ejercer una policía particular sobre la entrada y la salida de los externos. Preside las comidas, las recreaciones y los paseos, y, además, tiene bajo su dirección la sala de visitas y las colecciones científicas.

El maestro de estudios es la pieza principal del mecanismo de los internados: de día y de noche, en el estudio, en la recreación, en el paseo, en toda parte están los alumnos confiados á su vigilancia; por esto, las ideas, los hábitos y las ocupaciones de ese empleado tienen muy grande influencia en los estudiantes.

Al presente la instrucción que se recibe en los liceos oficiales franceses es bastante superficial y floja, y las doctrinas positivistas é impías que en ellos abiertamente se difunden, los han hecho descender del alto y merecido puesto que entre los mejores institutos de enseñanza ocupaban en Europa. Hoy las escuelas libres ó católicas, creadas ó vigiladas por las corporaciones religiosas, van á la vanguardia de la instrucción en Francia; así lo reconoce la opinión pública y lo confirman los hechos, pues en los concursos han obtenido la palma los colegios dirigidos por los Reverendos Padres Jesuítas. ¿Cuál es el secreto por el cual los institutos de enseñanza católica progresan más, y en ellos la instrucción alcanza un éxito que excede visiblemente al de los establecimientos laicos oficiales? No queda lugar á duda: todo se debe á su sabia dirección y al espíritu católico que los informa.

El programa de estudios de los colegios franceses es semejante al de los alemanes, pero acertadamente complementado por los cursos de retórica y filosofía. En Francia, como en Alemania, se consagra largo tiempo al estudio del latín. ¿Por qué dedicar tanto tiempo á esta lengua, que los que la estudian olvidan á veces completamente? Hé aquí la respuesta que se da: "Nuestra intención, dicen, no es formar latinistas; para nosotros la lengua latina es un medio; por ella ejercitamos á los jóvenes en el estudio de la gramática, y queremos levantar el corazón y el espíritu de nuestros alumnos con la lectura de los grandes modelos; tal es el objeto esencial que tenemos en mira; poco importa que después olviden el latín; pues el provecho ya queda en la inteligencia."

Los profesores alemanes ponen toda su atención en hacer que sus discípulos se habitúen á dar siempre respuestas prontas y exactas, y á esto tienden todos los ejercicios y estudios del gimnasio; los franceses subordinan su enseñanza á la idea de obtener que sus alumnos se acostumbren á expresar bien y con elegancia por escrito sus pensamientos; por esto dan suma importancia á lo que llaman *deberes*, que se hacen diariamente, sobre todo en las clases de latín, de lenguas vivas y de retórica, y consisten en dictar el profesor cada día en francés unos cuantos renglones para que los alumnos al siguiente los presenten trasladados á la lengua que estudian, y viceversa; aquél recibe estos deberes, y analizándolos en presencia de la clase, manifiesta los errores, las malas construcciones y las correcciones que deben hacerse.

Para discernir al fin del mes ó del año los primeros puestos y los premios, se dicta en cierto día á todos los alumnos de la clase un trozo literario en francés, y estando en el mismo local de ella, trasladan dicho dictado al latín ó al idioma que allí se enseñe. Algunas veces se les da un tema cualquiera para que diserten sobre él, concediéndoles para esto unos cuarenta minutos, pasados los cuales todos entregan al profesor sus composiciones, quien las lleva y las juzga con detención en compañía de otros profesores.

A los alumnos sujetos á esta prueba se les permite el uso de gramáticas y diccionarios.

Quién haya obtenido la palma, no se sabe sino en una reunión solemne de todos los alumnos del colegio.

Muy conveniente sería que nuestros profesores de literatura se valiesen de este método y de los que emplean en los gimnasios, para impulsar el progreso de los jóvenes; de este modo se obtendrían los mismos frutos que se notan en los estudiantes europeos.

Aquel arte de mantener en actividad y atención las inteligencias de los discípulos, el *extemporale*, el *interrogatorio oral*, las *recapitulaciones de literatura* y los *deberes* escritos son otros tantos medios de estimular á

los jóvenes á que procuren con agrado y entusiasmo extender más cada día el horizonte de sus conocimientos. Debe inculcarse á los discípulos la idea de que el saber no es nada para una persona mientras no se convierta en facultad propia, y la necesidad de habituarse á responder siempre con propiedad, rapidez y exactitud; asimismo conviene ejercitarlos en el arte importantísimo de expresar con facilidad por escrito sus pensamientos.

Si el cultivo y desarrollo de las facultades intelectuales es una parte principal de la grande obra de la educación, no debe descuidarse el de las fuerzas físicas que se obtiene por la gimnástica, que hace parte integrante de la educación en los colegios europeos. En Alemania, por ejemplo, se da una clase especial de gimnástica, y del aprovechamiento que en ella alcance el alumno se hace mención en el diploma de madurez.

El carácter distintivo de la gimnástica alemana es la predilección que se tiene, debido al espíritu militar de esta nación, por los movimientos simultáneos ó de conjunto y por las evoluciones por compañías y secciones. Es grato ver cómo una tropa de niños, dirigidos por un maestro que les transmite, casi en voz baja, sus órdenes, para despertar más en ellos la atención, marchando de á cuatro, de á ocho y de á diez y seis en fondo, cambiando instantáneamente de velocidad y dirigiéndose ya al frente, ya hacia atrás, ya á la derecha, ya á la izquierda, y cómo, siguiendo puntos opuestos, vuelven al centro, y se separan de él nuevamente sin cambiar de medida ni equivocarse en la dirección.

Los franceses, sin descuidar los ejercicios de movimiento, emplean más los que producen vigor y fuerza, y dan mucha importancia á la natación, la equitación y la esgrima.

Si todos estos ejercicios no son practicables entre nosotros, por lo menos no deben descuidarse aquellos que son necesarios para que de nuestros colegios salga una juventud sana y vigorosa, condiciones de que tanto necesita el hombre para el perfecto ejercicio de sus facultades intelectuales.

En los colegios, liceos ó gimnasios recibe la juventud la necesaria instrucción general, literaria y científica, que le pone en capacidad ó de manejar con inteligencia todos los negocios que en la vida puedan ocurrirle, ó de seguir en la universidad estudios más elevados, y que, por su atención y dificultades, requieren que el estudiante haya sido preparado por una completa educación moral, religiosa y física, por los conocimientos secundarios indispensables y por un sabio desarrollo y cultivo de sus facultades intelectuales. Una vez que un joven ha llegado al término de la enseñanza secundaria, se halla en aptitud de elegir con acierto la ciencia

á que, según su vocación y disposiciones particulares, ha de consagrarse en la universidad.

En Europa la palabra *Universidad* no se toma en el mismo sentido que se le da entre nosotros. Allí se entiende por universidades aquellos institutos de enseñanza superior adonde acuden á estudiar Derecho, Medicina, Ciencias y Letras jóvenes ya perfectamente dispuestos para ello, mediante la educación é instrucción general que han recibido en los colegios de instrucción secundaria. En éstos se estudian también ciencias y letras, pero en menor escala; mientras que en las universidades los estudios se hacen con mayor extensión y como facultad especial.

Los estudios superiores, en general, pero de un modo particular los de Derecho y de Medicina, para que rindan á la sociedad y á la Nación los frutos que se intenta alcanzar por medio de ellos, requieren un profundo y completo curso de Filosofía. Siendo así que esta ciencia no sólo nos da á conocer la naturaleza de nuestras facultades intelectuales, morales y físicas, nos muestra los diversos criterios de que debemos valernos y el método que hemos de emplear según las verdades y asuntos en que nos ocupemos, sino que también encierra en su seno los principios fundamentales de todas las demás ciencias, que no vienen á ser sino aplicaciones ó ramificaciones de la misma, es evidente que la enseñanza superior quedará sin base sólida, y será como un vasto edificio levantado sobre movediza arena, si no reposa sobre profundos cimientos filosóficos.

La opinión pública juzga que se hacen con más provecho los cursos universitarios, cuando son precedidos por un sólido y detenido estudio de la Filosofía. En Bélgica, por ejemplo, donde existen varias universidades, sucede que acuden más estudiantes de facultad superior á la de Lovaina, por la circunstancia de que en ella se estudia aquella ciencia mejor y por más tiempo.

En Alemania como en Bélgica el curso de Filosofía está solamente en las universidades; pero parece más acertado que éste corresponda también, como en Francia, á los colegios de instrucción secundaria; de otro modo quedaría incompleta y deficiente la educación de aquel que, al terminar sus estudios de colegio, no pasase á una de las escuelas superiores, y los que empezasen en éstas el curso de alguna facultad lo harían sin la preparación intelectual conveniente. Creo, pues, necesario que esta ciencia se coloque en la Universidad en la categoría de Facultad, y en los colegios como estudio complementario y obligatorio.

Uno de los ramos de la Jurisprudencia que se estudian con más atención y esmero en las principales universidades de Europa es el Derecho Romano; y no puede ser de otro modo, porque sus principios son la base de las instituciones jurídicas modernas, y porque en él halla el juriscón-

sulto la razón de las fórmulas del Derecho, y forma su criterio, como el literato su buen gusto estudiando los grandes modelos que en latín y en griego legó la antigüedad.

Es deseable que entre nosotros se establezca una Facultad especial de *Filosofía y Letras*, para que aquellos jóvenes que deseen hacer estudios más extensos y profundos sobre estas materias, sean estimulados en su noble aspiración. Muchos alumnos se dedicarían á esta Facultad fundamental si se la rodease de atractivos y ventajas. Podría, por ejemplo, concederse al que obtuviese el grado en Filosofía y Letras, el privilegio de ser preferido para profesor de los establecimientos oficiales de enseñanza secundaria; así, esta Facultad vendría á ser como una escuela normal para la formación de profesores idóneos para regentar las clases que abrazan las humanidades.

Se nota en las universidades alemanas que cada profesor tiene una gran suma de trabajo, y que el número de clases diversas puede aumentarse sin ningún gravamen para el Estado: esto se debe á que la universidad sabe aprovechar para sí y concentrar todas las faerzas de sus profesores, y á que permite que á los cursos gratuitos se agreguen otros muchos pagados por los mismos alumnos, para lo cual hay profesores que se llaman *privat-docentem*.

Estos contribuyen mucho á dar fuerza y nervio á los estudios; porque, sabiendo que su remuneración viene de sus mismos discípulos, redoblan su interés por hacerles gratas y provechosas aquellas materias que voluntariamente se han propuesto estudiar en clase especial. Ningún inconveniente hay para que entre nosotros se imite esta práctica alemana. En efecto, puede suceder que los alumnos deseen estudiar con más extensión ó de un modo particular uno de los ramos de una facultad y que pidan para este fin un profesor determinado; creo que entonces debe accederse á su solicitud, siempre que éste se sujete al reglamento y deberes universitarios.

Es de notarse la vida del profesor de las universidades alemanas: del gabinete en donde se ocupa regularmente en algún trabajo científico ó literario, sale para ir á continuar en la universidad la explicación que la hora le había hecho suspender el día anterior; allí, ya hable, ya dicte, lo hace con lentitud para que sus discípulos puedan tomar sus notas con facilidad; pasados los tres cuartos de hora reglamentarios, se levanta sin quedar con fatiga ni alteración, y puede con el mismo ánimo reposado dar muchas otras clases el mismo día. Al principio de su carrera redacta el curso que le corresponde enseñar, y todos los días lo va enriqueciendo con nuevas observaciones. Así continúa hasta una edad muy avanzada, regentando su cátedra á los setenta años con el mismo interés que á los veinticinco.

En las universidades europeas los varios profesores dictan de diverso

modo sus lecciones: en Alemania el profesor sabe inspirar confianza á sus discípulos, quienes le interrogan como á un amigo, sin olvidar por esto el respeto que le es debido, y les hace las explicaciones con claridad y exactitud, procurando, más bien que adquirir fama de sabio, transmitirles su ciencia. En otras naciones la cátedra suele convertirse en tribuna, y la explicación en discurso oratorio.

No me parece bueno el método de aquellos profesores que casi no dejan la palabra, y se concretan á deleitar á sus discípulos con elegantes y floridas disertaciones, que arrancan el aplauso y excitan la admiración de los alumnos, pero que no dejan en ellos mayor provecho ni nutrición intelectual.

No menos mala es la práctica de emplear casi todo el tiempo de la clase en tomar el profesor á sus discípulos las largas lecciones que para cada día les fijan en un texto, porque éstos se contentan con aprendérse-las casi al pie de la letra, en vez de ejercitar su inteligencia en discurrir y raciocinar.

Se notan mayores progresos en aquellas clases en que el profesor, dominando completamente la facultad que enseña, prescinde de las lecciones y pone toda su atención en procurar, por medio de explicaciones claras, que sus discípulos se penetren de los principios fundamentales de la ciencia que están estudiando, y los obliga á discurrir y observar, haciéndoles oportunas preguntas.

Es deseable que, como se acostumbra en Europa, los alumnos de las facultades superiores se ejerciten en desarrollar por escrito temas científicos propuestos por el profesor y en hacer disertaciones orales, con lo cual se logrará que se penetren mejor del espíritu de las materias que estudian, y que adquieran el hábito de hacer aplicación acertada de los conocimientos que van alcanzando.

Las universidades europeas por lo regular poseen una biblioteca bellísima y completa, y los gabinetes y laboratorios de la Facultad de Ciencias Naturales están provistos de todos los instrumentos necesarios para los estudios prácticos. Muy conveniente sería que nuestros alumnos, y aun los mismos profesores, contasen también con una biblioteca abastecida de las mejores obras que se hayan escrito sobre las materias que corresponden á la universidad, y que para las Ciencias Naturales existiesen gabinetes y laboratorios semejantes á los de las naciones europeas.

No puedo abstenerme de manifestar en este informe mis observaciones respecto de los *exámenes* que se acostumbran en Colombia. Los que se hacen anualmente me parecen provechosos y convenientes; porque son un estímulo para que los alumnos no se descuiden en el estudio y procuren aprovechar el tiempo y las explicaciones del profesor. Es verdad que á veces un joven, que durante todo el año ha sido buen estudiante, puede lle-

var una mala calificación por no haber respondido bien por causa del temor ó de pusilanimidad; mas esto no sucede sino en raras ocasiones, y las reglas se establecen atendiendo á la generalidad de los casos, y no á las excepciones.

No militan las mismas razones respecto del examen que precede al grado. El estudiante se encuentra abrumado por una aglomeración de materias en las cuales ha de ser examinado: entonces el temor de salir mal en alguna de ellas hace que en el mes que precede al examen, se entregue excesivamente al estudio, y pase, como dice Cervantes, las noches de claro en claro y los días de turbio en turbio sobre los libros, lo cual presto ó tarde produce una grave enfermedad al alumno, é impide que por falta de salud no sea lo que de otro modo podría ser en el resto de la vida. Lo conveniente sería que el alumno no tuviese que volver á ser examinado en aquellas materias respecto de las cuales obtuvo en los años de estudio una buena calificación. Un joven que ha sido buen estudiante y que ha hecho y ganado sus cursos á satisfacción de sus superiores, ¿para qué ser obligado á un último examen de todas las materias? Lo razonable es que para conceder el grado se tomen en cuenta sólo las calificaciones obtenidas en los años escolares, sin necesidad del último examen, y que en lugar de éste se le exija el desarrollo de un tema previamente señalado, hecho por escrito y que verse sobre alguna de las materias correspondientes á la facultad en que ha de graduarse. Por este medio se conseguirá que aquel que pretende adquirir un título, se conduzca bien y estudie con entusiasmo en todos los años anteriores, sabiendo que las calificaciones que anualmente obtenga decidirán del éxito final.

Dejo así cumplido el grato deber de presentar á Su Señoría el informe relativo á la instrucción pública actual en Europa; pero no puedo pasar en silencio, aunque bien conozco que no se oculta á la perspicacia de Su Señoría, que el perfecto desempeño de esta importante comisión demanda muchos años de permanencia en los países europeos; no obstante, procuré observar lo más notable que existe acerca de esta materia, y tomar nota de cuanto he juzgado provechoso para la educación é instrucción de la noble juventud colombiana. Esta, según la opinión de los más ilustres viajeros europeos que han visitado nuestro suelo, es capaz, si se la educa é instruye convenientemente, de competir en materias literarias y científicas con la juventud europea; no falta sino un poco de más entusiasmo y buen método en nuestros profesores y más emulación en nuestros estudiantes. Nuestros jóvenes, por otra parte, son bien inclinados; veinte años de trabajo incesante y esfuerzos adunados para extraviarlos no pudieron impedir que brillara en Colombia una pléyade de héroes de los cuales unos, en lo más florido de su edad, prefirieron rendir su vida en los campos de batalla, antes que conformarse con el triunfo perpetuo de los

enemigos de la divina religión de sus antepasados; otros no cesaron de lidiar incansables por medio de la pluma ó de las armas hasta lograr ver victorioso en el capitolio el estandarte de la regeneración.

La juventud colombiana no es insensible á los estímulos del honor y de la gloria nacional; edúquesela, pues, de manera que se persuada de que de su propio adelanto y virtudes dependa el esplendor de la República, y se la verá marchar espontáneamente por la senda del deber y de la civilización.

Por mi parte, quedaré satisfecho con que en el informe que tengo el honor de presentar á Su Señoría, haya siquiera un pensamiento que lleve algún progreso á nuestra juventud, que bien educada é instruída colmará las esperanzas de la patria.

Señor Ministro.

ARTURO CAMPUZANO MÁRQUEZ.

INFORME

SOBRE INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN ALEMANIA

Múnster, Septiembre 20: 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública de Colombia.

Si no habíamos mandado hasta hoy nuestra primera revista, se debe atribuir la tardanza á la clausura de todas las escuelas, á causa de los asuetos de verano. Hoy, que yá se volvieron á abrir, nos apresuramos á comunicar una parte de todo lo nuevo que en materia de instrucción se nos ha presentado.

Visitámos en primer lugar un Instituto de señoritas que se nos había recomendado como modelo; está establecido en un antiguo convento de jesuítas. Encontrámos salones vastos, altos, bien ventilados y con magnífica luz. El puesto de la maestra está un poco elevado, para facilitar la vigilancia; encima de su asiento está la imagen del Crucificado, á un lado la del emperador (la que en Colombia debería cambiarse por la del Libertador ó del Presidente), para inculcar al niño las dos palabras grandes: ¡Dios y Patria! Mapas no se cuelgan de la pared, sino el que se necesita para la correspondiente clase; á nuestra pregunta sobre el motivo se nos contestó que sufrirían mucho con la luz y el polvo si estuvieran siempre colgados. Si esto se considera aquí, donde las cosas son bien baratas, ¿qué diremos en Colombia, donde todo está tan caro?

Una innovación muy interesante vimos en materia de bancos. El sis-

tema y la construcción es el conocido entre nosotros, pero aquí se hacen cortos, solamente de dos puestos y, en lugar de la tabla que queda al frente de la maestra, con un vidrio grueso, para poder ver por fuera todo lo que se guarda debajo del banco. De estos bancos cortos se pueden poner en fila tantos cuantos permite el ancho del local, pero dejando siempre un espacio por donde pueda pasar la Directora. Todas las maestras comprenderán cuánto se facilita así la vigilancia, la revisión de las tareas y la ocupación de aquellas secciones que por el momento no tienen clase, sobre todo en nuestras escuelas numerosas.

Hablámos detenidamente con la Directora, que con la amabilidad más grande nos ha explicado todo, en especial el plan de estudios, que indica perfectamente hasta qué grado alcanza la instrucción de las alumnas. Creemos que en Colombia no se aclimataría con facilidad, porque los padres de familia quieren ver *muchos* al fin del año escolar, aunque por desgracia y con frecuencia todo lo presentado no es sino vana palabrería, ejercicio casi inútil de la memoria.

Aquí todo el material se divide en los nueve años que dura la enseñanza; la Directora de cada clase conoce el *pensum* que le corresponde y del cual no puede separarse; tiene que llevar además un diario, en el que debe apuntar todo lo que enseña en cada materia diariamente. De ahí se deduce para ella misma la obligación de dividir su *pensum* en diez partes, correspondientes á los diez meses del año escolar, y cada parte en cuatro nuevamente, para las cuatro semanas del mes; así le queda tiempo para explicar y repasar, en la seguridad de que éste no le faltará, y la enseñanza va como debe ir: *despacio pero seguro*.

* El plan de estudios, tal como se usa aquí, no se podría introducir con facilidad entre nosotros, porque le resultaría á la Instrucción Pública un gasto muy grande, puesto que cada escuela ó cada instituto está dividido en seis, siete, ocho, nueve y hasta diez clases, cada una en salón aparte y con su correspondiente Director; las niñas entran con seis años á la clase inferior, y pasan, después del examen final, á la segunda, etc. etc., para separarse de la Escuela definitivamente á los diez y seis años, estando su educación completamente acabada; la clase inferior se forma cada año de nuevo con niños pequeños que no saben nada. Los padres escogen para sus hijos el plantel que á bien tengan y los dejan en él con plena confianza, hasta que sus estudios se concluyen. Así se educan bajo un mismo régimen, estudian por un mismo método y según el mismo plan, de manera que no pierden tiempo en acostumbrarse cada año á otros maestros y otros métodos, como desgraciadamente sucede entre nosotros. Las horas de estudio son para las pequeñas 25 semanales y para las grandes 32, repartidas de tal manera, que dos días de la semana no hay clases después del medio día; generalmente se escogen para éso los miércoles y sábados; se

considera necesario ese descanso tanto para el alumno como para el maestro.

Como en Colombia sería difícil, conforme dijimos ya, establecer el plan en todo su rigor, nos permitimos proponer que las escuelas de cada barrio se dividan á lo menos en tres clases (cada una con directora y salón aparte), y cada clase en dos ó, á lo más, en tres secciones. De esta manera se podría regularizar la enseñanza, persiguiendo un plan simplificado, como el adjunto que hemos trabajado para nuestras escuelas; cada clase serviría de preparación para la siguiente, y el trabajo del maestro se facilitaría muchísimo, por encontrar un camino trillado ya.

Una sola observación nos falta por hacer: no se encontrarán horas señaladas ni para la Lectura, ni Ortografía, ni lecciones objetivas, porque todas ellas se comprenden en la palabra Gramática. Se enseña la Lectura por un método nuevo, al cual dedicaremos otra revista separada; las palabras de la Lectura sirven de material para las lecciones objetivas; se hacen copiar ó escribir al dictado, para la Ortografía, y sirven al mismo tiempo para explicaciones sencillas de Gramática. Aquí forman *Religión*, Aritmética, Lectura y Escritura el núcleo y centro de las escuelas públicas, pero se enseñan de tal modo, que el niño está obligado á pensar y á trabajar pensando, de manera que sus conocimientos le sirven más tarde para la vida, como obrero ó militar, en el comercio ó en el estrecho recinto de su casa. Las clases se dividen aquí de una manera distinta de las nuestras, porque las superiores son más numerosas que las inferiores; una escuela dividida en tres clases (*clase* se llama aquí cada *sección*), puede contener 200 alumnos, 90 ó 100 en la superior, 60 ó 70 en la media y 30 ó 40 en la inferior; entre más necesario sea el trabajo individual del maestro, tanto menos numerosa debe ser la clase; y entre más desarrolladas estén las capacidades y conocimientos del niño, tanto más fácil es ocupar útilmente un gran número de ellos.

Esperamos que el plan que enviamos merezca la aprobación de ese Ministerio; todas las materias están compendiadas en él, de modo que se podrán enseñar en tres años; si fuera necesario, se podrían subdividir y gastar en cada escuela ó sección (ó como se dice aquí, *clase*) dos años, de manera que el estudio duraría seis años. Aquí en Alemania está dividido en nueve años de aprendizaje, de seis á quince años. Se comprenderá que para poner en práctica el plan en cuestión, es necesario formar escuelas con tres salones: sección inferior, media y superior, y que en ningún caso se debe pasar á un niño á la sección superior cuando no haya hecho rigurosamente los estudios en las secciones inferiores. Si hubiera modo de inventar un medio para obligar á los niños á permanecer todo el tiempo necesario en una misma escuela, y á asistir con toda la puntualidad posible, se verían bien pronto las ventajas del sistema, porque entrarían sin

conocimiento alguno y saldrían con toda la instrucción necesaria para la vida y para poder tomar una carrera ó estudiar una profesión.

Esta es la innovación más notable que hemos encontrado en nuestras primeras visitas; el plan de estudios está aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública, y maestros, padres y discípulos se atienen á él. Creemos que si en Bogotá se pudiera establecer en cada barrio una escuela con tres secciones, en las cuales se enseñara rigurosamente por el plan indicado, ó, en último caso, se estableciera una escuela modelo, la instrucción tomaría un rumbo muy distinto del que ha tenido hasta ahora.

Acompañamos á este informe un catálogo de los más recientes, en donde ese Ministerio encontrará toda clase de libros, aparatos, cuadros, modelos, mapas, globos y útiles, con indicación de precios y de la casa donde se encuentran; todo lo más nuevo y lo más usado en la instrucción en Alemania. Pronto se enviará el segundo informe desde Berlín, á donde pensamos dirigirnos.

WENCESLAO MONTENEGRO.—CATALINA RECKER DE MONTENEGRO.

PLAN DE ESTUDIOS

para una escuela de tres secciones que corresponden á tres años en tres salones distintos.

SECCIÓN INFERIOR: 25 HORAS SEMANALES

I. *Religión*.—Explicación del Credo y de la moral; los diez mandamientos y los de la Santa Madre Iglesia; virtudes, gracia (4½ horas). 50 lecciones fáciles de la Historia Sagrada.

II. *Gramática*.—Lectura mecánica, combinada con lecciones objetivas. Lectura corriente, reproducción libre verbalmente y por escrito. Explicación sencilla de sustantivo, adjetivo, pronombre personal y conjugaciones regulares. Tareas: copiar del libro (8 horas).

III. *Aritmética*.—Conocimiento de las cantidades de 1 á 10, de 10 á 100, de 100 á 1,000. Las cuatro operaciones por cálculo. Suma y resta (en pizarra) con cantidades de dos cifras; tabla de la multiplicación; multiplicación y división con cantidades de una, dos y tres cifras (4 horas).

IV. *Escritura*.—Escritura en pizarra y líneas dobles de letras, palabras y frases, según la muestra en el tablero (4½ horas).

V. *Geografía*.—Empieza en la última subdivisión de este curso por el conocimiento del local, la calle, la ciudad, edificios notables, alrededores, cuatro puntos cardinales, explicaciones generales de monte, río, etc., departamentos de Colombia; el globo y sus divisiones (1 hora).

VI. *Costura*.—Tejidos fáciles; dobladillo, marca (1 hora)

VII. *Canto*.—Una hora.

SECCIÓN MEDIA: 32 HORAS SEMANALES

I. *Religión*.—El fin para el cual fue creado el hombre; la fe; necesidad y cualidades de ella; dogma de la Santísima Trinidad; creación del mundo; el pecado original; los ángeles; el Salvador y la obra de la salvación; el Espíritu Santo; la Iglesia Católica, Apostólica, Romana; comunión de los santos; último fin del hombre; los mandamientos, excepto los casos difíciles; atención á las fiestas del año. De la Historia Sagrada se enseñará lo más fácil del antiguo y nuevo testamento (6 horas).

II. *Gramática*.—Combinada con la clase de lectura, aprenderán la proposición compuesta y abreviada, su construcción, el adverbio y la conjunción; para la ortografía un dictado y cada quince días una composición que podrá ser una reproducción libre é independiente de una pieza de lectura (6 horas).

III. *Aritmética*.—Las cuatro operaciones con quebrados en casos fáciles; reducción de quebrados; decimales, casos fáciles; reducir quebrados á decimales, y viceversa; regla de tres directa é inversa; problemas sobre dimensiones fáciles (6 horas).

IV. *Escritura*.—Se escribirá en papel, líneas dobles y luego sencillas, letras, palabras y frases, por la muestra en el tablero (2 horas).

V. *Geografía*.—Geografía política y física de América del Sur; el universo; sol, luna, planetas, movimientos y fenómenos en el cielo; geografía política y física de Colombia (3 horas).

VI. *Historia Patria*.—El descubrimiento y los conquistadores (2 horas).

VII. *Dibujo*.—Líneas rectas y curvas; figuras regulares; hojas y flores con ligeras sombras (2 horas).

VIII. *Canto*.—Una hora.

IX. *Costura*.—Un paño con diferentes clases de dobladillos y remiendos; ropa blanca de mujer (3 horas).

X. *Gimnasia*.—Una hora.

SECCIÓN SUPERIOR: 32 HORAS SEMANALES

I. *Religión*.—El pecado; sus clases; los sacramentos; la gracia; perfección cristiana; la oración; ceremonias y usos de la Iglesia; dogmas y misterios. Repetición general de toda la Historia Sagrada, que se podrá cambiar á veces por la biografía de los santos más notables (6 horas).

II. *Gramática*.—Formación de las palabras; períodos; sintaxis. Lecturas escogidas de nuestros mejores poetas, y breves nociones sobre cada uno de ellos; repaso general de toda la gramática y ejercicios de análisis por medio del libro de lectura. Cada quince días una composición; tesis á elección del director (6 horas).

III. *Aritmética*.—Regla de tres compuesta; del tanto por ciento; ganancias y pérdidas; problemas complicados de quebrados, descuento, aligación, promedios, calcular superficies y cuerpos, regulares é irregulares; raíz cuadrada y cúbica (6 horas).

IV. *Escritura*.—En cuaderno por muestras (2 horas).

V. *Geografía*.—Toda la Geografía, fuera de América (3 horas).

VI. *Historia Patria*.—Presidencia, virreinato y guerra de la independencia (2 horas).

VII. *Dibujo*.—Flores, frutas, árboles, paisajes, caras y cabezas, todo sombreado, por muestras (2 horas).

VIII. *Canto*.—Una hora.

IX. *Costura*.—Ropa de hombre; bordar en blanco; lomillo (3 horas).

X. *Física*.—La luz, el calor, el sonido; cualidades generales de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos (1 hora).

SECCION OFICIAL

DECRETO NUMERO 980 DE 1891

(19 DE OCTUBRE).

por el cual se concede un auxilio para la construcción de un edificio en la ciudad de Barranquilla.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que según informes de individuos dignos de todo crédito, la ciudad de Barranquilla tiene urgente necesidad de un edificio para escuela de niñas;

Que el Consejo Universitario ha estudiado detenidamente este asunto, y es de concepto que el Gobierno debe auxiliar con la suma de \$ 6,000 la construcción del edificio en referencia,

DECRETA:

Art. 1.º Concédese á la ciudad de Barranquilla un auxilio de \$ 6,000 para la construcción del edificio destinado á la Escuela de niñas del Rosario de dicha ciudad.

Parágrafo. Esta cantidad se imputa al artículo 348 del Presupuesto de Gastos.

Art. 2.º La orden de pago se girará á favor del Presbítero Carlos Valiente, quien asegurará con fianza, á satisfacción del Ministro de Instrucción Pública, la debida inversión de estos fondos.

Parágrafo. La obligación contraída por el fiador ó los fiadores no

educará sino cuando las cuentas que presente el señor Presbítero Valiente sean fenecidas conforme á la ley por el respectivo Tribunal de Cuentas.

Dado en Bogotá, á 19 de Octubre de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 996 DE 1891

(5 DE NOVIEMBRE),

por el cual se crea un establecimiento de instrucción secundaria en el departamento del Magdalena.

El Presidente de la república de Colombia,

En uso de la autorización que le confiere el artículo 3.º de la Ley 122 de 1890, y oído el concepto favorable del Consejo Universitario,

DECRETA:

Art. 1.º Créase en la ciudad de Santa Marta un instituto de instrucción secundaria para varones, con el nombre de Colegio del Magdalena.

Art. 2.º El Colegio del Magdalena dará principio á sus tareas escolares el 1.º de Febrero de 1892.

Art. 3.º En el primer año de estudios habrá las siguientes enseñanzas:

Caligrafía y Dibujo, Castellano, Aritmética, Latín, Inglés y Francés, Geografía, Historia Patria, Geometría, Algebra elemental y Religión.

§ 1.º De estas clases se abrirán las que fuere posible, en atención al personal de alumnos.

§ 2.º En lo sucesivo se establecerán todas las enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional.

Art. 4.º El año escolar será de diez meses, contados desde el 1.º de Febrero hasta el 30 de Noviembre de cada año.

Art. 5.º Habrá los siguientes empleados:

Un Rector, un Vicerrector, los Catedráticos necesarios, un Secretario-Tesorero, dos Pasantes y un Pasante-Portero, con las asignaciones anuales siguientes, pagaderas por duodécimas partes:

El Rector, con la obligación de hacer una clase diaria, \$ 1,920.

El Vicerrector, con la obligación de hacer una clase diaria, \$ 960.

Cada Catedrático, á razón de \$ 360 anuales por cada clase diaria, pudiéndose acumular hasta tres clases.

El Secretario-Tesorero, \$ 720.

Cada uno de los Pasantes, \$ 360.

Art. 6.º Nómbrase Rector al señor Vicente Michelena; Vicerrector, al señor Juan Tomás Vence; Profesor de Castellano y Aritmética, al señor Carlos R. Freire; Profesor de Geografía é Historia Patria, al señor Maximiliano Corman; Profesor de Latín (primer curso), al señor Pres-

bitero Vicente Rizo; de Francés, al señor Ramón Goenaga; de Geometría y Álgebra, al señor Luis F. Castro; y de Caligrafía y Dibujo, al señor Enrique N. Guardíola; y Secretario-Tesorero, al señor César A. Campo.

Parágrafo. El Rector y el Vicerrector quedan encargados de regentar las clases de Inglés y Religión, respectivamente.

Art. 7.º Los Pasantes son de libre nombramiento y remoción del Rector.

Art. 8.º El Vicerrector y los Pasantes tienen derecho á recibir alimentación en el establecimiento, y deben habitar en el local.

Art. 9.º Destínase la suma de \$ 6,000 para el sostenimiento de este Instituto, la cual es imputable al artículo 349, § 4.º del Presupuesto nacional de Gastos.

Parágrafo. El Gobierno del Departamento puede auxiliar el Instituto con la suma que falte para completar los gastos.

Art. 10. Destínase de dicha suma de \$ 6,000, la de \$ 80 anuales para gastos de escritorio; y la de \$ 1,200 para gastos de arrendamiento del local. El señor Gobernador celebrará el contrato sobre arrendamiento, el cual será sometido á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 11. Créanse seis becas á razón de \$ 20 mensuales cada una, las cuales se distribuirán así: una para la provincia de Valledupar, una para la del Sur, dos para la de Santa Marta y dos para la ciudad de Padilla. Las becas que se obtengan por prima de contrato sobre alimentación, se adjudicarán á las provincias menos favorecidas.

Art. 12. Estas becas se concederán por el señor Gobernador. Para la concesión de becas se requiere que los peticionarios comprueben debidamente ante el Gobernador ser pobres, mayores de doce años, haber observado buena conducta moral, saber leer y escribir y tener conocimientos elementales de Religión. La comprobación de la instrucción previa se hará mediante un examen, ante el Inspector General de Instrucción Pública del Departamento.

Art. 13. El Colegio del Magdalena queda á cargo de la Junta creada por Decreto número 496 de 1891, de acuerdo con las prescripciones de dicho Decreto.

Art. 14. El Gobernador del Departamento tiene el derecho de suprema inspección sobre el Colegio del Magdalena, pero sus disposiciones en este particular serán sometidas á la censura del Ministro de Instrucción Pública.

Art. 15. Para el régimen interior habrá un Consejo directivo, compuesto del Rector, que lo presidirá, y de dos catedráticos nombrados por éste con aprobación del Gobernador. Este Consejo tendrá las atribuciones y deberes que le señale el Reglamento. El Secretario del Consejo será el mismo del Colegio.

Art. 16. Adóptase provisionalmente para el Colegio en referencia el Reglamento del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, expedido el 5 de Febrero de 1891, en cuanto sea aplicable en atención á las circunstancias especiales del establecimiento.

Parágrafo. El Rector trabajará á la mayor brevedad posible un Reglamento basado en el del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, y lo someterá á la censura del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 17. Son deberes del Secretario-Tesorero, además de los de Secretario del Colegio, los del Síndico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en cuanto sea aplicable á las circunstancias especiales del establecimiento.

Parágrafo. El Secretario-Tesorero debe dar una fianza en seguridad de los fondos que maneje, ante el señor Gobernador y á satisfacción de este funcionario.

Art. 18. El Gobernador puede crear por cuenta del Departamento las becas y empleados que á bien tenga. Además, pueden recibirse alumnos internos y seminternos por cuenta de los particulares.

Art. 19. El Inspector General de Instrucción Pública del Departamento celebrará, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, el contrato para la alimentación de los superiores que á ella tienen derecho y de los alumnos internos y seminternos, tomando por base el que existe actualmente para la alimentación de los alumnos para varones de la Escuela Normal de Santa Marta.

Art. 20. Dicho Inspector desempeñará, respecto del Colegio del Magdalena, los deberes de vigilancia é inspección que le imponen los Decretos números 595 y 596 de 1886.

Art. 21. El excedente sobre los \$ 6,000 en referencia que ocasionen los gastos de instalación y sostenimiento del Colegio del Magdalena, de acuerdo con las prescripciones del presente Decreto, se cubrirá con el auxilio que vote el Gobierno del Departamento á favor del Instituto.

Art. 22. El Secretario-Tesorero hará un fondo común de las sumas que den á favor del Instituto, así el Gobierno nacional como el del Departamento. Los fondos sobrantes, si los hubiere, se reservarán para ampliar el establecimiento á medida que esto fuere necesario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 5 de Noviembre de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública,

JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 1,003 DE 1891

(6 DE NOVIEMBRE),

por el cual se dividen varias provincias de Instrucción Pública.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO:

1.° Que las actuales provincias escolares denominadas del *Centro*, en los departamentos de Antioquia y Boyacá, y de *Santa Marta*, en el del Magdalena, son muy extensas y tiene cada una de ellas un número excesivo de escuelas;

2.° Que por tales razones la inspección escolar es muy difícil y no pueden hacerse con regularidad y eficacia las visitas determinadas en los respectivos reglamentos; y

3.° Que tanto los Gobernadores de los Departamentos mencionados como los correspondientes Inspectores generales de Instrucción Pública han pedido al Gobierno que se dividan las provincias de que se trata,

DECRETA:

Art. 1.° Créanse las siguientes provincias escolares:

En el departamento de Antioquia la del *Centro*, compuesta de los municipios de Medellín, que será la capital, Amagá, Barbosa, Caldas, Copacabana, Envigado, Estrella, Girardota, Guarne, Heliconia, Itagüí y San Pedro, y la de

Santo Domingo, formada de los de San Roque, Puerto Berrío, Yombó, Amalfi, Remedios, Segovia, Zaragoza y Santo Domingo, que será la cabecera;

En el departamento de Boyacá, la del *Centro*, que contendrá los municipios de Tunja, Cóbbita, Cúcuta, Chíquiza, Chivatá, Leiva, Motavita, Oicatá, Sáchica, Samacá, Sora, Sotaquirá y Tuta, y la del

Sudeste, compuesta de Boyacá, Ciénaga, Chiribí, Jenesano, Ramiriquí, Siachoque, Tibaná, Toca, Turmegué, Soracá, Umbita, Ventaquemada, Viracachá y Zetaquirá.

Los Inspectores de estas dos provincias residirán en la ciudad de Tunja.

En el departamento del Magdalena, la de *Santa Marta*, que se compondrá de los municipios de Santa Marta, que será la capital, Córdoba, Sitionuevo, Remolino y Salamina, y la de

Occidente, que se formará de los de Cerro de San Antonio, que será la capital, Piñón, Tenerife, Plato y Santa Ana.

Parágrafo. En cada uno de los Municipios mencionados quedan comprendidas las fracciones que les corresponden en lo político.

Art. 2.º El presente Decreto comenzará á regir el primero de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 6 de Noviembre de 1891.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

COLEGIO MAYOR DE N. S. DEL ROSARIO

El Rector.—Número 429.—Bogotá, Octubre 27 de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

Para lo que haya lugar, tengo el honor de remitir á Vuestra Señoría, adjunta á la presente, la lista de los alumnos que han perdido cursos en este Colegio durante el último semestre del corriente año.

Dios guarde á Vuestra Señoría,

RAFAEL M. CARRASQUILLA.

LISTA DE LOS ALUMNOS QUE HAN PERDIDO CURSOS EN EL ÚLTIMO SEMESTRE DE 1891

En *Algebra*, externos: Abadía Avelino, Rey Ramón, Rey Abel y Salazar Domingo.

En *Castellano*, externos: Forero Epifanio, García Francisco, Gutiérrez Leonidas, Montes Carlos J., Murcia José Antonio, Rodríguez José del C., Rodríguez Roberto, Venegas Francisco, Venegas Hernando y Venegas Roberto.

En *Francés 1.º*, externos: Baquero Pablo J., Márquez Rafael y Rey Abel.

En *Francés 2.º*, externos: Hernández Leovigildo, Mesa Abelardo, Sorzano Gabriel y Vargas Cesáreo.

En *Física*, externos: Caballero Alcibíades, García Francisco y Pinilla José Pablo.

En *Filosofía 2.º*, externos: Montejo Fructuoso y Restrepo Fernando.

En *Geometría*, externos: Ortiz José C. (excusado á última hora) y Patiño Daniel.

En *Historia Antigua*, externos: Acosta Julio, Franco Roberto, López Miguel Agustín, Paz Julián y Sarmiento Miguel.

En *Inglés 1.º*, externos: Aldana Joaquín, Camacho Daniel, y Herrera Roberto.

En *Inglés 2.º*, interno: González Augusto. Externos: Matiz Celiano y Reyes Zenón.

En *Religión*, externos: Aldana Joaquín, Murcia José Antonio y Venegas Francisco.

El Secretario, *Francisco Vergara Barros*.

Bogotá, Octubre 27: 1891.

*Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.—El Rector.—Número 439.—
Bogotá, Noviembre 6 de 1891.*

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

De acuerdo con las órdenes de Su Señoría, tengo el honor de acompañarle la lista de los alumnos que, á juicio del Consejo de Superiores, merecen los premios que se propone dar y las menciones honoríficas que intenta hacer ese Ministerio.

Fuera de los estudiantes elegidos, hay otros muchos recomendables por su aplicación y su conducta; pero debiendo limitar el número de los premiados, ha habido que escoger entre los buenos y los que se han juzgado mejores.

La calificación de los externos se refiere únicamente al comportamiento observado en las horas de clase y de estudio; en los internos se ha tenido en cuenta la conducta constante en todas las horas del día y durante todo el año; así es que si los premios son más difíciles de obtener para los internos, son mucho más honrosos después de conseguidos.

Dios guarde á Su Señoría,

RAFAEL M. CARRASQUILLA.

Entre los internos: primer premio, señor Emilio Forero. Primer *accesit*, señor Joaquín Andrade. Segundo *accesit*, señor José Lisandro Blanco.

Mención honorífica, señores: Amaya A. Lorenzo, Albarracín Olandio, Barrios Senén, Fernández Landelecio, Mondragón Ismael, Ojeda Leonidas, Toledo Juan Francisco, Valderrama Benjamín y Valderrama Rafael.

Entre los externos: primer premio, señor Joaquín Lasso. Segundo premio, señor Fructuoso Calderón.

Mención honorífica, señores: Anzola Nicasio, Aguilera Manuel María, Cuenca Hilario, Calvo Jorge, Cormane Juan B., Cubides Benjamín, Caro Juan, Cardona Ramón, Gnecco Nelson, García Enrique, Gómez Arturo, Gómez Ruperto, Laverde José Vicente, Laverde Manuel, Llorás Pablo A., Muñoz Abdón, Méndez Jacob, Manotas Pedro A., Martínez Augusto, Nieto José A., Ponce Aguilera Salomón, Quiñones Dámaso, Ribón Cristóbal, Reyes Manuel Ignacio, Rengifo Francisco, Rengifo José María, Ribón Víctor, Santos Julio E., Silva Manuel Antonio, Silva Pedro María, Tirado Ricardo, Ucrós Rafael, Uribe Jesús María, Uribe Miguel, Uribe Alberto, Venegas Eusebio, Venegas Luis Felipe y Zea Luis.

Bogotá, Noviembre 6: 1891.

CERTIFICACION

Conste por el presente que los infrascritos Manuel Insignares S. y Alejandro Noguera, comerciantes residentes en esta ciudad de Barranquilla, por el conocimiento que tenemos de las obras emprendidas por las señoras de la Sociedad del Culto, para establecer una escuela para niñas, dirigida por religiosas, al costado de la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, que también está en construcción en el barrio norte de esta población; que la cual Sociedad y sus obras son dirigidas por el Presbítero Carlos Valiente, Cura administrador de San Nicolás, en esta ciudad, testificamos la conveniencia y necesidad de que el Gobierno nacional auxilie la obra, como edificio que será destinado á la instrucción, y, convencidos como estamos de que las sumas que el Gobierno dé serán religiosas y fielmente invertidas en esa obra, nos comprometemos y serviremos como fiadores del Presbítero Carlos Valiente por la suma de seis mil pesos (\$ 6,000) que ha pedido la Sociedad de señoras del Culto como auxilio para la construcción de dicho edificio de escuela á Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública.

Barranquilla, veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Manuel Insignares S.—Alejandro Noguera.

Administración de Hacienda nacional del Circuito.—Barranquilla, veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.

Los señores Manuel Insignares S. y Alejandro Noguera, firmados en este documento, son comerciantes abonados en esta ciudad, y las firmas puestas por ellos son las que usan en todos sus actos.

José Joaquín Osorio.

Ministerio de Instrucción Pública.—Octubre 20 de 1891.

Acéptase á los señores Manuel Insignares S. y Alejandro Noguera como fiadores del Presbítero señor Carlos Valiente por la suma de \$ 6,000 que el Gobierno ha destinado como auxilio para la construcción del edificio de una escuela de niñas en Barranquilla. Esta fianza no caducará sino cuando las cuentas que presente dicho señor Presbítero sobre inversión de estos fondos, sean fenecidas por el respectivo Tribunal de Cuentas.

El Ministro, JOSÉ L. TRUJILLO.

NOTA DEL RECTOR DEL LICEO NACIONAL

*Universidad Nacional.—Liceo Nacional.—El Rector.—Número 29.—Bogotá,
19 de Noviembre de 1891.*

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

Muchos han sido los alumnos de este establecimiento que en el presente año escolar se han hecho acreedores á una distinción honorífica por su ejemplar comportamiento y su aplicación; pero siéndome preciso designar los que deben ser favorecidos con los premios ofrecidos por el Gobierno, resolví, de acuerdo con el Consejo de Superiores, sortearlos entre los alumnos siguientes:

Internos: Borrero Rafael, Castro Plácido, Flórez Alfredo, Forero Daniel, Gnecco Coronado Antonio, Guzmán Pomponio, Iriarte Anastasio, Motta José Antonio, Nates Paláu Daniel, Quintero Enrique, Rathe Guillermo, Ruiz José, Santos Santos Mario y Silva Ramón.

Externos: Chaparro Benigno Antonio, García Francisco y Gómez Restrepo Ruperto.

La suerte favoreció entre los primeros al señor Alfredo Flórez, y al señor Ruperto Gómez Restrepo entre los últimos.

Además de los nombrados merecen mención especial los alumnos que paso á expresar:

Internos: Archila Gabriel, Bohórquez Elías José, Calvete Rogerio, Durán Ladislao, Herrera Pedro José, Lamus Obando Francisco, Martínez Javier, Mora Rafael, Nerva Aristides, Núñez José María, Puentes Florentino, Puyana Enrique, Patrón Grau José, Pérez Salvador, Rodríguez Aurelio, Sánchez Campo Elías y Pivero José Manuel.

Externos: Aranda Ernesto, Carrizo Bernardo, Conde Ernesto, Delgado Mallarino Evaristo, Gómez Fenelón, Iriarte Marco Aurelio, Latorre Marco Eustasio, Meléndez Marco Aurelio, Plata Rosendo, Ramírez Daniel, Sáenz Angel María, Troncoso Elías, Uribe Marco Aurelio, Vilar Belisario y Vélez Victoriano.

Ruego á Su Señoría se sirva ordenar la publicación de esta nota.

Dios guarde á Su Señoría.

RUPERTO S. GÓMEZ.

LICEO NACIONAL

ACTA DE LOS EXÁMENES PRACTICADOS EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1891

En 30 de Septiembre de 1891 se verificó la conferencia mensual reglamentaria, con las formalidades requeridas. Se establecieron dos Consejos examinadores, presididos por los señores Rector y Vicerrector, respectivamente. El resultado fue el siguiente:

MESA PRESIDIDA POR EL SEÑOR RECTOR

CLASES	PROFESORES	ALUMNOS SORTEADOS	CALIFICACIONES
Geometría.....	D. Enrique Alvarez	Herrera Pedro.....	5. Aprobado con plenitud.
Aritmética 2.ª.....	D. Lorenzo Lleras.....	Durán Uribe Pedro.....	5. Aprobado con plenitud.
Sección 1.ª.....		Pérez Salvador.....	5. Aprobado con plenitud.
Física	D. Justiniano Cañón.....	Ferrer Avelino (no asistió)....	1. Reprobado.
Ortografía	D. J. Manuel Marroquin	Ortiz Facundo (no asistió)...	1. Reprobado.
Castellano 2.º.....	D. Diego R. de Guzmán.....	Vivero José Manuel.....	4. Aprobado.
Sección 2.ª.....		De la Rosa Ildefonso.....	5. Aprobado con plenitud.
Retórica.....	D. Antonio Gómez Restrepo.....	Nates Daniel	3. Apenas aprobado.
Latín 2.º.....	D. Miguel Abadía Méndez.....	Chaparro Benigno.....	5. Aprobado con plenitud.
Inglés	D. Carlos E. Coradine (interino)...	Castro Anibal.....	4. Aprobado.
Álgebra.....	D. Julio Garzón Nisto.....	Noguera Aquiles	3. Apenas aprobado.
Religión.....	D. Ruperto S. Gómez ...	Martínez Javier.....	5. Aprobado con plenitud.
Sección 2.ª.....		Osorio Abraham	3. Apenas aprobado.
		Mora Rafael.....	4. Aprobado.
		Carrizo Bernardo	4. Aprobado.
		Ricaurte Carlos.....	3. Apenas aprobado.
		Jiménez Enrique.....	5. Aprobado con plenitud.
		Flórez Alfredo.....	5. Aprobado con plenitud.
		Pinilla Ismael.....	3. Apenas aprobado.
		Madero Manuel.....	2. Aplazado.
		Gnecco Laborde Ramón.....	4. Aprobado.

Historia Patria.....	D. Alejandro Motta.....	{ Puyana Enrique.....	5. Aprobado con plenitud.
		{ Franco Roberto.....	5. Aprobado con plenitud.
Historia Antigua....	D. Carlos E. Coronado.....	{ Forero Daniel.....	5. Aprobado con plenitud.
		{ Cantera Ricardo.....	4. Aprobado.
Taquigrafía.....	D. Gabriel Sandino.....	{ Pacheco Alfredo.....	4. Aprobado.
		{ Camacho Salvador.....	5. Aprobado con plenitud.
Filosofía 2.º.....	{ No concurrió el Catedrático, señor Miguel Abadía Méndez. Tampoco asistió a Latín 2.º, que fue examinado por el señor Rodríguez, Catedrático del curso 1.º.....		

MESA PRESIDIDA POR EL SEÑOR VICERRECTOR

CLASES	PROFESORES	ALUMNOS SORTEADOS	CALIFICACIONES
Aritmética 2.º.....	{ D. J. M. Velasco y Castillo.....	{ Amaya Macedonio.....	2. Aplazado.
Sección 2.ª.....		{ Gómez Fenelón.....	4. Aprobado.
Aritmética 1.º.....	{ D. Rafael Gómez Mesa.....	{ Calvete Rogerio.....	5. Aprobado con plenitud.
Sección 1.ª.....		{ Puentes Florentino.....	4. Aprobado.
Castellano 1.º.....	{ D. Luis R. Palacio.....	{ Ramírez Angel María.....	4. Aprobado.
Sección 1.ª.....		{ Núñez José María.....	4. Aprobado.
Castellano 1.º.....	{ D. Rafael Gómez.....	{ Ramírez Juan (no asistió).....	1. Reprobado.
Sección 2.ª.....		{ García José.....	3. Apenas aprobado.
Castellano 2.º.....	{ D. Luciano Herrera.....	{ Cubillos Jorge.....	2. Aplazado.
Sección 1.ª.....		{ Jiménez Enrique.....	4. Aprobado.
Francés 1.º.....	{ D. Diego R. de Guzmán.....	{ Sánchez Campo Elías.....	5. Aprobado con plenitud.
		{ Durán Arcesio.....	5. Aprobado con plenitud.
Contabilidad.....	{ D. Lorenzo Lleras.....	{ Ferrer Avelino.....	4. Aprobado.
		{ Durán Uladislao.....	5. Aprobado con plenitud.
		{ Gutiérrez Daniel.....	5. Aprobado con plenitud.

CLASES	PROFESORES	ALUMNOS SORTEADOS	CALIFICACIONES
Latín 1.º.....	{ D. Luis T. Fallon.....	{ Archila Gabriel.....	2. Aplazado.
Sección 1.ª.....		{ Meléndez Marco Antonio.....	4. Aprobado.
Latín 1.º.....	{ D. Julio C. Rodríguez.....	{ Martínez Enrique.....	5. Aprobado con plenitud.
Sección 2.ª.....		{ Márquez Antonio.....	4. Aprobado.
Religión.....	{ D. Andrés Villarraga.....	{ Osorio Aníbal (no asistió).....	1. Reprobado.
Sección 3.ª.....		{ Uribe Marco Aurelio.....	5. Aprobado con plenitud.
Religión.....	{ D. Rafael Gómez (no asistió).....	{ Barragán Silvestre.....	5. Aprobado con plenitud.
Sección 1.ª.....		{ Acevedo Elías.....	5. Aprobado con plenitud.
Geografía.....	{ D. Francisco Forero.....	{ Ortiz Facundo (no asistió).....	1. Reprobado.
Aritmética 1.º.....		{ Pérez Roberto.....	5. Aprobado con plenitud.
Sección 2.ª.....	{ D. Francisco Forero.....	{ Cañón Marco Tulio.....	5. Aprobado con plenitud.
Francés 2.º.....		{ Acosta Jorge.....	3. Apenas aprobado.
Filosofía 1.º.....	{ D. Víctor Touzet.....	{ Durán Rafael.....	4. Aprobado.
		{ Herrera Bernardino.....	5. Aprobado con plenitud.
	{ D. Luis T. Fallon.....	{ Vélez Victoriano.....	4. Aprobado.
		{ Ruiz José.....	4. Aprobado.
		{ Delgado Evaristo.....	4. Aprobado.
		{ Gutiérrez Justino (no asistió).....	1. Reprobado.

El Rector, RUPERTO S. GÓMEZ.

El Vicerrector, LUCIANO HERRERA.

El Secretario, Carlos E. Coradine.

NUEVA GUÍA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

REINO ANIMAL

(Continuación).

Hablando de los mamíferos llamados hormigueros (*Myrmecophaga*), se describió con el número 48 (1) al Tamandua, conocido también en Villavicencio con el nombre de *oso melero*, haciendo referencia á la figura número 1 que ahora colocamos en este lugar para complemento de su descripción. Hay otra variedad de diferente colorido cerca de Tocaima.

Llamaremos de nuevo la atención á la más pequeña especie de estos hormigueros, figura número 2, que sólo tienen dos uñas en las patas anteriores (*M. didactyla* ó *C. ydothurus*) y cuatro en las posteriores, por la circunstancia casual de haber encontrado recientemente uno de estos animales por primera vez en territorio colombiano, cerca del río Meta.

La vida arbórea y nocturna de este hormiguero, junto con su pequeño tamaño y color oscuro, gris leonado, hace difícil observarlo.

(Figura número 2).

RUMIANTES

Este noveno orden de los mamíferos se distingue por tener cuernos la mayoría de ellos, aunque á veces faltan en las hembras; sus cascos están ordinariamente divididos en dos pezuñas iguales (bisulcos) y presentan la particularidad de *rumiar*, ó poder remascar los alimentos que después de tragados hacen volver á la boca. Con muy pocas excepciones, sólo tienen dientes incisivos en la mandíbula inferior, y éstos son ocho;



Figura número 1.

(1) ANALES número 104 del mes de Marzo de 1891.

carecen de colmillos, y las muelas de cada lado, en número de seis, manifiestan la forma de dos dobles medias lunas cuya convexidad está vuelta hacia adentro en las superiores y hacia afuera en las inferiores. En este orden se encuentran los toros, las ovejas, las cabras, los camellos y el reno laponés; animales de grande utilidad para el hombre por los productos que suministran y sus servicios.

Los únicos rumiantes hallados en Colombia antes de llegar los españoles, eran los ciervos ó venados, de los cuales hay dos géneros bien distintos, que ofrece igualmente cada uno dos variedades, por lo menos conocidas y constantes. Hasta ahora no se han encontrado restos fósiles de ciervos en nuestras formaciones geológicas anteriores á la presente.

Número 62.—Venado gris blanco (*cervus mexicanus*), de cuernos ramificados ó que presentan de dos á diez puntas ó mogotes. Habita generalmente en las tierras frías y escarpadas. Se les suele tener al estado doméstico, aunque es frecuente que el macho se embravezca y ataque. Se puede observar en ellos la caída y aparición de los nuevos cuernos, y su primer estado en forma de protuberancias blandas como *brevas*, cubiertas por la piel; se ve también la cornamenta ya toda revestida de piel ó bien completamente desnuda.

El venado más común es gris, con mezcla de amarillo en la parte superior del cuerpo y blanco en la región abdominal.

Número 63.—Venado colorado, llamado soche en el país (*Cervus simplicicornis*), con un par de cuernecitos puntiagudos y casi paralelos, que no se ramifican. Es más pequeño que el gris, su color varía del rojo castaño al amarillo rojizo, y se le encuentra tanto en los climas templados como en los fríos, con variedad en el color y el tamaño. Cuando pequeños tienen la piel pintada de manchitas blancas, y á veces les nacen colmillos en la



Figura número 2.

mandíbula superior. Esta especie es muy parecida al corzo americano (*Subulo*), común en la América del Sur.

Número 64.—Esta hermosa cornamenta de ciervo cuyas grandes astas principales miden 1^m.20 de longitud cada una, está ramificada en doce puntas ó mogotes. Se dice que fue traída de la república Argentina por el señor D. Joaquín Mosquera.

Número 65.—Cabeza de carnero (*ovis*). Muestra la naturaleza córnea y forma usual de los cuernos en el macho de la familia de las ovejas; éstos se dirigen primero hacia atrás y abajo y luego se tuercen en forma de espital; son además huecos (cavicornios) y como surcados transversalmente en la superficie.

Tanto á la familia de los toros como á las ovejas, la industria del hombre ha hecho variar en razas especiales, para conseguir ciertas ventajas peculiares en cada una. En la oveja se ha experimentado también la hibridación ó cruzamiento de ésta con el cabro, ó al contrario, obteniéndose especies que á su vez conservan la facultad de reproducirse entre sí con sus caracteres propios hasta la segunda y aun tercera generación.

De la mezcla de la cabra con el carnero provienen unas ovejas *chabius* ú *ovejas linas*; mechudas que llaman en el país, cuya lana suave con mezcla de pelos tiesos es muy á propósito para la fabricación de cobertores. Estos animales híbridos, parecen menos expuestos á la plaga del piojo ó garrapata, que con frecuencia aparece en nuestros rebaños. Las observaciones están todavía principiándose en Colombia, y se esperan buenos resultados.

Número 66.—Cuerno de toro, una monstruosidad entre los cuernos por su grosor: tiene un diámetro mayor de 20 centímetros en la base, y más de 40 centímetros de longitud. El donatario, señor doctor Cardoso, cura de Villavieja, informó que el cuerno compañero tenía el defecto de ser muy pequeño.

Este cuerno manifiesta muy bien la naturaleza verdaderamente córnea de los cuernos *huecos* de los toros, y también de su desarrollo en capas sobrepuestas.

Número 67.—Un par de cuernos de toro, notables por su longitud y forma retorcida.

Número 68.—Cuernos pequeños ó astas de venado, que muestran su estructura maciza y carácter más óseo, y que se ramifican en varias puntas, las cuales están sujetas á caerse periódicamente y aparecen otra vez.

Número 69.—Egagropilos, ó bolas más ó menos redondas, formadas de pelos aglomerados con otras materias, y recubiertas de un barniz amarillo lustroso. Son generalmente muy livianos.

Estas bolas se suelen encontrar en el estómago de los rumiantes.

Proviene de la costumbre de lamerse y tragar pelos que se aglutinan en el estómago y forman estos cuerpos redondos.

El nombre de Egagropilo empleado para designarlas, está compuesto de *egras*, cabra en griego, y *pilos*, ovillo de pelos, por hallarse con frecuencia en estos animales.

Número 70.—Cinco egagropilos de diversos tamaños, color moreno oscuro, más redondos y pequeños que el anterior. Uno de éstos presenta forma más aplanada y una parte arrugada.

Número 71.—Otro egagropilo de superficie compacta pero de aspecto lanoso y fino. Carece de la capa ó cubierta lustrosa que los recubre comúnmente.

Número 72.—Cálculo intestinal, especie de concreción como piedra, formada de capas sobrepuestas, de un color amarillo verdoso, de forma ovalada, del tamaño de un melón mediano. Mide 10 centímetros en su mayor diámetro, y pesa 836 gramos. Fue encontrado en los intestinos de un caballo.

Números 73 y 74.—Dos pequeñas concreciones ó cálculos de color amarillo dorado, encontrados en dos ovejas: uno ramoso, en la región hepática, y el otro en el riñón.

FIDEL POMBO.

(Continuará).

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION HISTORICA

DOCUMENTOS IMPORTANTES

(De *La Gaceta* de Colombia de 19 de Junio de 1839).

DECRETO

Prefectura del departamento del Ecuador.—Quito, Mayo 12 de 1830—20.

La prefectura carece de noticia oficial acerca del mensaje pasado al Congreso Constituyente por el Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros, y aunque no se halla en disposición de negarse á los deseos del público para obrar con acierto en un negocio de tanta trascendencia, desea saber si el voto común está por la reunión que solicita el Procurador-Síndico. Cuando existían las Municipalidades debía el Procurador General ser autorizado especialmente por estas corporaciones para promover semejantes solicitudes, y ahora, en su defecto, deberán expresar los individuos que ocupan su lugar si ratifican esta petición, como el voto del pueblo. Guárdese, pues, esta formalidad y dése cuenta inmediatamente al señor General Prefecto General, para que en uso de su autoridad superior y del especial encargo que tiene de conservar el orden político y civil, tenga á bien resolver lo que oreyere más arreglado, quedando esta Prefectura libre de responsabilidad.

SÁENZ.—PEÑAHERRERA.—Ante mí, *Castrillón*.

NOTA

Municipalidad de la capital de Quito, á 12 de Mayo de 1830—20.

Al señor General Prefecto del Departamento.

Con vista del Decreto de Vuestra Señoría á la representación del Procurador-Síndico, de esta fecha, tiene el honor de decir á Vuestra

Señoría que las circunstancias en que se halla la República son sobrado manifiestas, y mayores de lo que pudiera depender de que sea ó no cierto el mensaje dirigido por el Supremo Poder Ejecutivo al Congreso, que refiere el Procurador. Instruidos los individuos que actualmente componen la Municipalidad, de los deseos del público, están persuadidos de que la representación es realmente conforme con el voto general; y en el supuesto de que esta Corporación lleva la voz del pueblo en semejantes casos, la ratifica y solicita de Vuestra Señoría la reunión de los padres de familia, que dejará asegurada á la Prefectura de la certeza de sus votos.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

Miguel Carrión, Manuel de la Peña, Sebastián Guarderas, Ramón Niño.—Doctor *Manuel Carrión*, Secretario.

DECRETO

Quito, á 12 de Mayo de 1830—20.

Agréguese y dese cuenta como está mandado.

SAENZ.—Ante mí, *Castrillón*.

NOTA

República de Colombia.—Prefectura del departamento del Ecuador.—Quito, á 12 de Mayo de 1830—20.

Al señor General Prefecto General del Distrito.

El Procurador General ha puesto en mis manos la representación que incluyo á Vuestra Señoría en copia, bajo el número 1.º: en ella se contrae á manifestar que, conforme á los deseos del pueblo, deben reunirse los padres de familia y corporaciones, á fin de tratar sobre el gobierno que haya de establecerse, á consecuencia del estado actual en que se halla la República. Creí de mi deber prevenir que los individuos que hoy componen el cabildo manifiesten francamente su opinión, á fin de que un negocio tan arduo é interesante, tenga todo el carácter de legalidad y firmeza posibles, según lo indica la copia número 2.º Ha sido, pues, ratificada en los términos constantes de la que incluyo bajo el número 3.º Vuestra Señoría, como encargado de la tranquilidad de los pueblos, se servirá disponer lo que considere más conveniente y arreglado.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

JOSÉ MARÍA SAENZ.

CONTESTACIÓN

República de Colombia.—Prefectura General del distrito del Sur.—Cuartel General en Pomasqui, á 12 de Mayo de 1830—20.

Al señor General Prefecto del departamento del Ecuador.

He tenido la honra de recibir la neta de Vuestra Señoría, fecha de este día, junto con la representación del Síndico-Procurador General y los tres documentos más á que en ella se refiere; y en contestación debo manifestar á Vuestra Señoría que esta Prefectura General no se opone á que los ciudadanos del Ecuador emitan libremente sus opiniones, con tal que lo hagan sin alterar el orden y con la moderación que los ha distinguido durante un largo período de tiempo. La Prefectura General tiene una confianza ilimitada en la ilustración del pueblo de Quito, y por tanto excusa recomendar á su consideración los eminentes servicios que el Libertador ha prestado á la causa de la libertad, y sus inmarcesibles glorias, que son yá una propiedad de Colombia.

Con muy distinguida consideración soy de Vuestra Señoría obediente servidor,

JUAN JOSÉ FLORES.

CUERPOS DEL EJÉRCITO DEL NORTE

(De *La Gaceta* de 28 de Junio de 1830).

Estado de Venezuela.—Comandancia General del Ejército de vanguardia.—Cuartel General en San José de Cúcuta, á 6 de Junio de 1830.

Honorable señor Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra del Gobierno de Colombia.

En mi comunicación fecha 27 del próximo pasado tuve la honra de anunciar á Usía el brillante suceso que iba á incorporar á nuestras filas la División que existía en Pamplona, y con la cual había entrado yá en relaciones. Ahora me cabe la satisfacción de poner en conocimiento de Usía que, en efecto, los batallones *Rifles, Occidente y Granaderos*, con el escuadrón *Húsares de Apure*, han ingresado á la patria natal, dejando libre el territorio Granadino. Tengo el honor de acompañar á Usía los documentos que han obrado en esta negociación.

Este acontecimiento ha hecho cesar los motivos que obligaron al Gobierno de Venezuela á acercar sus tropas á la frontera: sus temores de guerra se han desvanecido: la opresión en que hacía gemir á la Nueva Granada la presencia de aquellas tropas, ha sido sustituida por la hermosa esperanza de una libertad completa; y á menos que causas inte-

riores, que no me es permitido analizar, impidan la consolidación de este país hermano, es de esperarse que aprovechándose de la aptitud ventajosa en que ahora se halla, se presentará al mundo constituido y dichoso. El ejército de mi mando ha empezado á moverse de regreso á Venezuela, y muy pronto quedará el territorio granadino sin un soldado, siquiera, perteneciente á mi Gobierno. Al alejarme de este país, en donde algunos pueblos me honraron nombrándome Director de la Guerra, en las circunstancias difíciles en que se hallaron, llevé conmigo la satisfacción de haberles restituído ese poder, después de haber hecho cuantos esfuerzos me fueron posibles para aliviar sus cadenas y variar el curso aciago de su destino. Nada omití para procurarles la libertad. Los resultados han correspondido á mis conatos: mi ambición se ha llenado.

Consecuente á las proposiciones que se hicieron á los señores comisionados del Congreso, y orgulloso de probar á la Nueva Granada mis sentimientos personales en favor de su dicha, y los que abriga mi Gobierno, determiné que todos los jefes, oficiales y soldados granadinos existentes en el ejército de mi mando, y demás tropas recientemente incorporadas á él, formasen un cuerpo que, destinado á defender la libertad de su país, fuese algún día su apoyo y el depósito de sus glorias nacionales. En efecto, la formación de la columna se ha verificado ya, y he confiado su mando al benemérito señor Coronel José María Vargas, cuyo exaltado patriotismo y distinguidos servicios le hacen altamente acreedor á la confianza de su país. Yo faltaría á mi deber si no lo recomendara al gobierno de Usía, á quien someto dicha columna: á él toca determinar su objeto y movimientos y dar á cada uno de los que la componen el destino correspondiente. Ahora se conocerá que, lejos de haber tenido Venezuela miras ambiciosas sobre la Nueva Granada y de haber abrigado las intenciones depravadas que le suponían sus enemigos, se ha aprovechado gustosa de esta ocasión para darle un testimonio de su desinterés, de sus buenos deseos y de la sinceridad y buena fe de su política.

El primer Comandante graduado J. N. Vargas, seguido del señor Coronel Vargas, y oficial muy distinguido y recomendable, á quien ruego á Usía dispense las consideraciones á que es acreedor, va encargado de poner en manos de Usía esta comunicación y de testificarle el perfecto respeto y la alta estima con que soy de Usía muy atento, obsecuente servidor,

S. MARIÑO.

*Estado de Venezuela.—Comandancia General del Ejército de vanguardia.—
Cuartel General en el Táchira, Mayo 3 de 1830.*

Benemérito señor General Florencio Jiménez, Comandante en Jefe de la División Boyacá.

Grandes acontecimientos, cuyas causas son bien conocidas, han constituido á Venezuela en Estado libre é independiente. El poderoso influjo de la opinión restituyó á los pueblos sus derechos largo tiempo olvidados ó envilecidos, y sostenidos ahora por el valor y el patriotismo: contrariar una causa, apoyada en tan fuertes cimientos, sería tentar una empresa infructuosa á la vez que temeraria; sería comprometer inconsideradamente la suerte de pueblos hermanos, que en otro tiempo formaron una patria común; sería, finalmente, cargarse del enorme peso de una responsabilidad que harían efectiva el mundo y la posteridad.

Enumerar á Usía la serie de atentados que obligaron á Venezuela á sacudir el yugo ignominioso de una torpe Administración, sería hacerle una injuria. ¿Existe un venezolano que ignore la opresión en que gemía su patria? ¿Hay uno siquiera que no se estremezca de indignación al recordar la época desastrosa de la degradante esclavitud? No: Venezuela levantada en masa contra la tiranía; elevada al rango político que le correspondía, y dando el ejemplo más heroico de patriotismo, ha llenado de gloria á sus hijos, mereciendo la admiración del universo. Nacido en su seno, Usía no rehusará los derechos que ella le ofrece, ni la parte de honor que adquiriera mostrándose digno de este título; pero si esta consideración fuera insuficiente, otros motivos que exigen una grave atención deberán mover á Usía á adaptar un sistema propio de su situación y carácter.

Libres de la fuerza armada, los pueblos del circuito de Cúcuta se pronunciaron espontáneamente en favor de la libertad, é imploraron la protección y auxilio de las armas venezolanas, con el objeto de que garantizasen la manifestación de sus votos y les asegurasen de cualquier ataque que pudiera comprometer su tranquilidad y existencia; pero, respetando yo la raya que divide la Nueva Granada de Venezuela, no he querido traspasarla, evitando así un rompimiento cuyas consecuencias, al paso que serían desastrosas, cambiarían el carácter de una revolución que encierra el interés de todos, contra la loca ambición de algunos; pero todo se conmueve: los pueblos de la Nueva Granada claman por la libertad, y yo recibo todos los días representaciones en que varios pueblos del departamento de Boyacá piden el auxilio de nuestras armas; y tal es la fuerza de opinión que reina en ellos, tal la

exasperación de los ánimos, que Usía mismo se encuentra sobre un volcán; quizá ya será tarde cuando Usía conozca su delicada situación y los peligros de que se encuentra rodeado. En tales circunstancias, violentar la opinión de los pueblos, ó impedir su libre manifestación, valdría tanto como comprometer su existencia; coartar el ejercicio de la soberanía que les corresponde, es un acto peligroso y criminal. Nada valen acaso las opiniones y voluntades de los pueblos para los que no existen sino por ellas? Son, por ventura, de poca consideración las ideas cuya manifestación se hace en virtud de un derecho sagrado é inviolable? Venezuela, por otra parte, no puede ver con indiferencia unos reclamos que están identificados con su causa: la humanidad y su honor exigen su activa interposición en favor de la restauración de la libertad. Como jefe del ejército de vanguardia, me veo en la necesidad de declararlo á Usía y de encarecerle la necesidad de no impedir á los pueblos la manifestación de sus opiniones; protestándole también la responsabilidad de que se hará cargo si la División de su mando continúa estorbando el derecho que tienen para hacerlo.

La presencia de tropas, casi todas venezolanas, en el territorio de la Nueva Granada, es una amenaza continua á su libertad y un ataque perenne inferido á su soberanía. Constituída Venezuela en Estado soberano, sus hijos le pertenecen; ella los reclama y quiere reunirlos en su seno. Muéstrese Usía digno de su gratitud, manifestándose dócil á su llamamiento: dé Usía al mundo el mayor testimonio de patriotismo y lealtad, dejando libres á esos pueblos de la presencia de las armas que le están confiadas, y Usía, con ellas, venga á recibir en el suelo que le vio nacer, las demostraciones de puro amor y reconocimiento que le ofrecen sus hermanos.

Con este objeto dirijo á Usía esta comunicación al cargo del Subteniente Illas, á quien espero trate Usía del modo franco y amistoso con que le envío; sirviéndose Usía entre tanto admitir la distinguida consideración y alto aprecio con que soy de Usía muy humilde y obsecuente servidor,

SANTIAGO MARINÓ.

República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la División Boyacá.—Cuartel General en Pamplona, á 4 de Mayo de 1830.

Al Excelentísimo Señor General Comandante en Jefe del Ejército de vanguardia de Venezuela.

Excelentísimo Señor:

El Subteniente Illas ha puesto en mis manos la comunicación que con fecha de ayer me dirige Vuestra Excelencia, y en contestación me

limitaré sólo á decir á Vuestra Excelencia que la División que tengo el honor de mandar cumplirá, por entre todos los peligros que nos amenazan, con los deberes y encargos que le ha confiado el Gobierno de que depende. Faltando á ellos, llevaríamos todos sobre sí una mancha de ignominia, que presentaríamos al mundo y á Venezuela misma, que sabe apreciar la lealtad de sus hijos y la dignidad de los hombres que sostienen con firmeza sus compromisos; y Vuestra Excelencia también, que sabe dar el justo mérito á las virtudes militares, conocerá que en nuestra posición actual no nos toca más que conservar la moral, disciplina y reputación de estos cuerpos para que ellos puedan servir de apoyo á su patria; pero si Vuestra Excelencia, contra las buenas ideas que le animan de conservar la paz, quebranta los pactos acordados en Cúcuta con la comisión del Congreso, en cumplimiento de mi deber, y sacrificando mi voluntad y la de los jefes y oficiales de la División, sostendremos el honor de las armas con la dignidad de hombres libres y con la firmeza que caracteriza á veteranos aguerridos.

La libertad es el mote de esta División; y en prueba de esta verdad, he manifestado desde mi ingreso á esta ciudad, que podían y aun debían expresar su voluntad con decoro y decencia, para que sirviese de luz al Gobierno mismo, y quitase hasta la sombra de sospecha, que refluyese contra esta División, de que pudiese ser instrumento de la tiranía.

Estos son los sentimientos, señor General, con que soy de Vuestra Excelencia atento servidor,

FLORENCIO JIMÉNEZ.

*Estado de Venezuela.—Comandancia General del Ejército de vanguardia.—
Cuartel General en el Táchira, á 7 de Mayo de 1830.*

Benemérito señor General Comandante en Jefe de la División Boyacá.

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicación de Usía, fecha 4 del actual, y me ha sido en extremo sensible la equivocada interpretación que en ella se da á algunas expresiones de mi nota oficial, á que Usía contesta. El bien de la paz, mi posición actual y más que todo, aun la dignidad de mi Gobierno, cuya política conciliadora es demasiado manifiesta, me obligan á dirigirme á Usía de nuevo.

No fue mi ánimo declarar á Usía la proximidad, ni menos todavía la verosimilitud de un rompimiento. La paz y la concordia son los votos de mi corazón, los votos de todos los buenos venezolanos y la política apetecida por el Gobierno. Pruebas relevantes y muy recientes lo han hecho conocer al mundo. Tranquila dentro de sí misma; unida

por la opinión y por los intereses, y segura de que la integridad é inviolabilidad de su territorio no serán alterados, Venezuela no necesita de una guerra que no le produciría sino miseria y llanto, sin aumentar en cosa alguna la consistencia que posee. Si la opresión en que gimen nuestros hermanos de la Nueva Granada nos es dolorosa, si nos inspira su suerte un gran interés, ya hemos protestado, y lo repetimos, que nos limitaremos á defenderlos cuando sean invadidos; porque en este caso Venezuela se creería también amagada por los enemigos de una causa identificada con la suya.

Hágame Usía la justicia de creer que nunca habría propuesto á Usía y á los beneméritos jefes y oficiales de su División un paso que, en mi juicio, les hubiera sido deshonroso. He creído y creo no haberles ofrecido más que el medio de cubrirse de gloria, asegurando para siempre el bienestar de pueblos hermanos. Yo juzgo precaria y sumamente aislada la situación de Usía y de la División de su mando. Usía no depende de ningún Gobierno, porque el que lo era está en disolución, ó, por mejor decir, ya no existe. La Junta de guerra celebrada en Pamplona el día 29, y por la cual ha desconocido Usía la autoridad de un jefe enviado por su Gobierno á reemplazarle, prueba bastantemente que Usía y su División han resuelto no continuarle su obediencia, y por tanto, Usía se ha colocado en una posición alarmante y peligrosa para todos los partidos. En tal situación, ¿qué otro medio mejor de salir con honor de una actitud realmente espantosa, que declararse por la causa de su patria natal; dejar de amenazar á los pueblos de la Nueva Granada con la presencia de una fuerza estacionaria y sin objeto; dejarlos, finalmente, libres para resolver de su suerte? Sería deshonroso un paso semejante, si tuviera por mira á los enemigos extranjeros; si entre el Gobierno y la División de Usía no existieran justos motivos para desconfiarse mutuamente; si no fueran los pueblos los interesados en él, y por último, si Usía no salvara así los más grandes y preciosos intereses. Si algo es deshonroso para Usía, si algo debe serle doloroso, es verse colocado en un puesto en que no es útil ni á la causa de la libertad ni á la de aquellos con quienes Usía se ha considerado unido hasta ahora. Usía ha dejado de tener dependencia: todo lazo de unión ha sido roto. Yá no le resta más que la resolución del honor y de la gloria; la resolución que indican á Usía el bien de su patria, la paz y el interés sagrado de los pueblos granadinos. Usía me permitirá, pues, que le asegure de nuevo que ese honor y esa gloria, que aumentarían la que Usía ha sabido adquirirse en los combates defendiendo la independencia, se encuentran sin mengua en Venezuela: fuera de ella sólo hay crimen y oprobio.

Yá Usía ha llenado la carrera en que se hallaba : Usía ha hecho yá todo lo que podía exigir la delicadeza de un hombre honrado y la generosidad de un guerrero ; sólo le falta, dispense Usía mi franqueza, sólo le falta llenar su deber como ciudadano.

Venga Usía á aumentar con su División las filas de los defensores de su patria natal : oiga Usía el llamamiento que ella le hace por mi conducto. Permítame Usía que me lisonjee con la esperanza de que convencido Usía de su pureza y honrosidad, no excusará la ocasión que se le ofrece de probar al mundo su desprendimiento y patriotismo.

Después de este paso, los enemigos de Venezuela se avergonzarán de haberla creído capaz de negar á sus hijos una reconciliación que ella misma desea por su honor.

El Subteniente Illas está encargado de poner este pliego en manos de Usía, y de testificarle mi singular y distinguido aprecio.

Soy de Usía su atento y obsecuente servidor,

SANTIAGO MARINÓ.

*República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la División Boyacá.—
Cuartel General en Pamplona, á 10 de Mayo de 1830.*

Al Excelentísimo señor General Comandante en Jefe del Ejército de vanguardia en Venezuela.

Excelentísimo Señor :

He recibido con la mayor satisfacción y complacencia la apreciable nota de Vuestra Excelencia, del 7, en que Vuestra Excelencia ratifica sus nobles sentimientos y el fervoroso deseo de conservar la paz.

La Junta de guerra á que Vuestra Excelencia se contrae, es una prueba de lealtad, que justificará esta División, cuando las pasiones cedan á la razón ; y es al propio tiempo un paso avanzado hacia Venezuela.

Dentro de pocos días tendré el gusto de enviar á Vuestra Excelencia un jefe que se ponga de acuerdo con Vuestra Excelencia sobre los intereses de la División.

El Subteniente Illas es el mismo que va encargado de poner esta comunicación en manos de Vuestra Excelencia y de retribuirle las consideraciones con que me honra, y el distinguido aprecio con que soy de Vuestra Excelencia su muy humilde atento servidor,

FLORENCIO JIMÉNEZ.

*República de Colombia.—Comandancia General de la División Boyacá.—
Cuartel General en Pamplona, á 17 de Mayo de 1880.*

Al Excelentísimo Señor Santiago Mariño, Comandante en Jefe del Ejército de vanguardia de Venezuela.

Excelentísimo Señor :

El señor Coronel Francisco María Farías, que marcha cerca de Vuestra Excelencia, va encargado por mí de arreglar la marcha de la División de mi mando á Venezuela, como lo ofrecí á Vuestra Excelencia en mi oficio del 10. Yo me propongo, pues, que este jefe, que lleva tan importante y plausible objeto, merezca de Vuestra Excelencia y de los demás jefes y oficiales del ejército que se halla á las órdenes de Vuestra Excelencia, todas las consideraciones á que es acreedor.

Tengo la honra de ser de Vuestra Excelencia su atento obediente servidor,

FLORENCIO JIMÉNEZ.

— — —
SANTIAGO MARIÑO,

de los libertadores de Venezuela, General en Jefe de los Ejércitos de la República y Comandante General del departamento de Orinoco y de los cuerpos de la Vanguardia de Venezuela, etc. etc. etc.

Habiéndose presentado en este Cuartel general el señor Coronel Francisco María Farías, enviado por el señor General de Brigada Florencio Jiménez, para acordar la marcha á Venezuela de la División existente en Pamplona, he resuelto: que inmediatamente sea recibida con la cordialidad que piden los sentimientos de fraternidad y con el aprecio que merecen las virtudes de una División que se ha manejado con honor y constancia en medio de los riesgos que la han cercado; que los señores generales, jefes y oficiales, cualquiera que sea su origen, se considerarán como venezolanos, permaneciendo en sus grados, conforme á sus patentes; y que los subalternos que han perdido sus despachos, los obtengan conforme hayan pasado revista; que en uso de las facultades con que me hallo investido, se ponga el cámbase á los despachos que están detenidos en la División, y son: el de General de Brigada del señor Mauricio Encinosa, y otros grados de milicias de Maracaibo; que se remitan á Chinácota cien bagajes y raciones á la Garita; que se licencie la columna de Occidente, por haberlo así ofrecido el Gobierno á sus individuos, que se separaron de sus hogares para resistir la invasión del Perú, y los oficiales de ella que quieran pasar á

otros cuerpos, se les dará colocación luego que se incorporen al Estado de Venezuela.

Cuartel general en San José de Cúcuta, á 21 de Mayo de 1830.

SANTIAGO MARINÓ.

Por mandado de Su Excelencia.—El Secretario interino, *Rafael María Baralt*.

*República de Colombia.—Comandancia en Jefe de la División Boyacá.—
Cuartel general en Pamplona, á 27 de Mayo de 1830.*

Al Excelentísimo señor General en Jefe del Ejército de vanguardia de Venezuela,
etc. etc. etc.

Excelentísimo Señor:

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia la marcha que ha emprendido en este día el batallón *Rifles*, que pertenece á la División de mi mando, hacia los valles de Cúcuta á las órdenes de Vuestra Excelencia. Su fuerza con que salió de este Cuartel general es de dos jefes, veintiséis oficiales y trescientos ochenta y uno de tropa, incluso los individuos de tropa que conducen diez cargas de municiones, que saldrán hoy mismo de aquí.

Sucesivamente avisaré á Vuestra Excelencia de la marcha de los otros cuerpos que se moverán tan pronto como haya bagajes, que ahora no los hay.

Soy de Vuestra Excelencia con consideración su atente obediente servidor,

FLORENCIO JIMÉNEZ.

DECRETO NUMERO 1,238 DE 1892

(1.º DE ENERO),

ORGANICO DE LA INSTRUCCION PUBLICA,

SECUNDARIA Y PROFESIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA :

CAPITULO I**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

Art. 1.º La Universidad Nacional consta de las siguientes Facultades:

- 1.ª De Filosofía y Letras ;
- 2.ª De Ciencias Matemáticas ;
- 3.ª De Derecho y Ciencias Políticas ;
- 4.ª De Ciencias Naturales ; y
- 5.ª De Medicina y Cirugía.

Art. 2.º Hacen parte de la Universidad Nacional los siguientes establecimientos :

- 1.º El Instituto Salesiano de Artes de Bogotá y los demás de su clase que el Gobierno establezca en la República ;
- 2.º Las Escuelas de Artes y Oficios que se establezcan por cuenta del Gobierno ;
- 3.º La Escuela de Bellas Artes ;
- 4.º La Academia Nacional de Música ;
- 5.º Los establecimientos de instrucción gratuita y secundaria existentes ó que se funden en los Departamentos, cuyas rentas estén administradas por entidades ó funcionarios de carácter oficial ;
- 6.º La Escuela de Minas existente en la ciudad de Medellín y las demás de su clase que se funden ;
- 7.º La Escuela de Veterinaria ;
- 8.º La Biblioteca Nacional ;
- 9.º El Museo Nacional ;
10. El Observatorio Astronómico ;
11. Los demás establecimientos de instrucción secundaria ó profesional que se funden por el Gobierno con el fin de dar instrucción pública y gratuita.

CAPITULO II

DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Art. 3.° El Ministro de Instrucción Pública es el Rector de la Universidad Nacional; y como tal, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1.° Reglamentar los diferentes Institutos constitutivos de la Universidad;

2.° Invigilar directamente, ó por medio de funcionarios que lo representen, dichos Institutos, á fin de que en ellos se cumplan debidamente las disposiciones del Ramo y los respectivos reglamentos;

3.° Examinar por sí, ó por medio de funcionarios de su dependencia, los métodos que se observen y las doctrinas que se enseñen en los diferentes Institutos universitarios, á fin de corregir las informalidades y abusos que se introduzcan;

4.° Presidir los exámenes generales de grado y todos aquellos actos literarios á que concorra;

5.° Inspeccionar por sí, ó por medio de funcionarios que lo representen, los exámenes anuales de los Institutos universitarios;

6.° Visitar, con la frecuencia posible, las diferentes secciones universitarias existentes en la capital, y hacer que los Institutos de carácter universitario existentes en los Departamentos sean visitados con la mayor frecuencia posible por los funcionarios que tengan este deber, y hacer que le rindan los informes del caso oportunamente;

7.° Ordenar el pago de los sueldos de los empleados universitarios que estén bajo su inmediata dependencia, y legalizar los gastos que se hagan por su delegación;

8.° Cuidar de que los empleados de la Universidad desempeñen cumplidamente sus deberes legales y reglamentarios;

9.° Conceder licencia, con justa causa, hasta por noventa días, tomados en todo ó por partes durante el año escolar, á los Superiores y Catedráticos de la Universidad. El individuo que se halle en uso de licencia no ganará sueldo durante ella, salvo el caso de enfermedad comprobada, en que gozará medio sueldo conforme á la ley;

10. Fijar los días en que deban verificarse los exámenes anuales, y considerar, para su aprobación ó improbación, el nombramiento de Jurados examinadores y la distribución de los exámenes que hagan los Rectores de las respectivas Facultades.

CAPITULO III

DEL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

Art. 4.º El Subsecretario de Instrucción Pública es el Secretario de la Universidad, y como tal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

1.º Autorizar las resoluciones que, como Rector de la Universidad, dicte el Ministro de Instrucción Pública;

2.º Llevar un libro de los exámenes generales de grado y autorizar tales actos universitarios;

3.º Llevar un libro de registro de los diplomas de grado y autorizar éstos;

4.º Expedir, sobre asuntos relativos á la Universidad, certificados y copias de documentos, con la autorización del Ministro;

5.º Publicar en el periódico que sirve de órgano del Ministerio los programas universitarios y los decretos y demás documentos de importancia relacionados con la Universidad.

CAPITULO IV

DE LOS RECTORES Y DE LOS CONSEJOS DE LAS FACULTADES

Art. 5.º Cada Instituto de los que componen la Universidad Nacional, existentes en la ciudad de Bogotá, tiene un Rector ó Director de libre nombramiento y remoción del Gobierno. Los deberes y atribuciones de estos funcionarios son los que les señalan los respectivos Reglamentos.

Art. 6.º En cada uno de dichos Institutos habrá un Consejo directivo compuesto del Rector y de cuatro Profesores nombrados por el Gobierno. Estos tendrán suplentes, nombrados también por el Gobierno.

Parágrafo. Se exceptúan de esta disposición aquellos Institutos que, por disposiciones especiales, tienen determinada la manera como se forman sus Consejos directivos.

Art. 7.º Cada Consejo directivo tiene los deberes y atribuciones que le señala el respectivo Reglamento.

Art. 8.º Es Secretario del Consejo directivo de cada Instituto de la Universidad Nacional el Secretario de éste; y sus atribuciones y deberes de tal se determinan en el correspondiente Reglamento.

Art. 9.º Los establecimientos públicos de los Departamentos, con excepción de las Universidades de Antioquia, Bolívar y Cauca, y del Colegio de Boyacá, son inspeccionados y administrados por Juntas de

carácter permanente, creadas por el Gobierno. Dichas Juntas se componen del Prefecto de la provincia, que las preside, del Fiscal del Juzgado del Circuito y de tres miembros más nombrados por el Gobierno ó por el Gobernador del Departamento en caso de que se le delegue tal facultad. Para suplir las faltas absolutas ó temporales de los tres miembros principales, se nombrarán tres suplentes, y tanto los unos como los otros estarán obligados á servir su cargo durante un año continuo, á excepción de aquellos casos en que la ley exime de desempeñar puestos públicos de forzosa aceptación (1).

Art. 10. Corresponde á las Juntas de que trata el artículo anterior expedir los Presupuestos de Rentas y Gastos y nombrar los Profesores de los establecimientos puestos bajo su administración, todo con aprobación del Gobernador del respectivo Departamento (2).

Art. 11. La dirección inmediata de las Universidades de Antioquia, Bolívar y Cauca, y del Colegio de Boyacá, está á cargo de un Consejo formado por el Secretario de Gobierno del respectivo Departamento, que lo preside, del Rector, del Vicerrector, del Inspector General de Instrucción Pública, donde lo haya, y de un catedrático de cada Facultad, nombrado por el Gobierno. Es Secretario del Consejo el de la Universidad.

Art. 12. Son atribuciones de estos Consejos :

1.^a Establecer Facultades y fijar cada año las materias de enseñanza, de acuerdo con las respectivas Ordenanzas. La extensión de los cursos no será en ningún caso inferior á la de los que se hagan en la Universidad Nacional ;

2.^a Adoptar textos, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública ;

3.^a Las que les confieran las Asambleas ó los Gobernadores, siempre que sean aprobadas por el Gobierno (3).

Art. 13. Corresponde á dichos Consejos expedir los Presupuestos de Rentas y Gastos y nombrar los Profesores de los establecimientos de su cargo, todo con aprobación de los respectivos Gobernadores.

CAPITULO V

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 14. El Consejo Universitario creado por Decreto número 987 de 1888, consta del siguiente personal :

(1) Artículo 8.^o de la Ley 89 de 1888.

(2) Art. 9.^o de la Ley 126 de 1890.

(3) Artículos 2.^o, 3.^o y 4.^o de la Ley 126 de 1890.

- 1.° Del Ministro de Instrucción Pública, que lo preside;
- 2.° Del Rector del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario;
- 3.° Del Rector del Liceo Nacional;
- 4.° Del Rector del Colegio de San Bartolomé;
- 5.° Del Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario;
- 6.° Del Rector de la Facultad de Derecho;
- 7.° Del Rector de la Facultad de Matemáticas;
- 8.° Del Rector de las Facultades de Medicina y Ciencias Naturales;
- 9.° Del Subsecretario de Instrucción Pública, que es su Secretario y tiene voz y voto;
10. De tres individuos nombrados por el Gobierno, y que durarán en el ejercicio de este cargo, que es *ad honorem*, por un año.

Parágrafo. El Ilustrísimo Señor Arzobispo de Bogotá tiene asiento, con voz y voto, en el Consejo Universitario, siempre que tenga á bien concurrir á él, y será en tal caso considerado como Presidente honorario.

Art. 15. El Consejo universitario se reunirá siempre que lo convoque el Ministro de Instrucción Pública, y podrá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 16. El Consejo Universitario es una corporación consultiva del Ministerio de Instrucción Pública. En tal virtud, tiene el deber de considerar los asuntos que el Ministro someta á su juicio, y de dar el correspondiente dictamen.

Parágrafo. Las resoluciones del Consejo Universitario no tienen fuerza obligatoria mientras no las apruebe el Gobierno.

Art. 17. Los asuntos que de preferencia consultará el Ministro con el Consejo Universitario, serán los relativos á contratos y subvenciones.

CAPITULO VI

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Art. 18. La Facultad de Filosofía y Letras comprende estos cursos:

- 1.° Lengua Castellana (cursos inferior y superior);
- 2.° Lengua latina (cursos inferior y superior);
- 3.° Lengua francesa (cursos inferior y superior), ó Lengua inglesa (cursos inferior y superior);
- 4.° Aritmética (cursos inferior y superior) y Contabilidad;
- 5.° Álgebra elemental;
- 6.° Geometría plana y del espacio;
- 7.° Geografía descriptiva, física y política de las cinco partes del mundo, y especial de Colombia, y Cosmografía elemental;

8.º Historia antigua y moderna, y especial de Colombia ;

9.º Física experimental en todos sus ramos ;

10. Retórica ;

11. Religión (1.º y 2.º cursos) ; y

12. Filosofía (1.º y 2.º cursos).

§ 1.º El curso inferior de Castellano comprende correcciones del lenguaje, nociones de Ortología, la Lexigrafía y nociones de Sintaxis ; y el superior, la Sintaxis, la Prosodia y la Ortografía. El curso inferior de Latín comprende la Analogía, nociones de Sintaxis y ejercicios de versión al Castellano ; y el superior, la Sintaxis y ejercicios de composición. El curso 1.º de Francés (ó de Inglés) comprende el estudio práctico de una de estas dos lenguas, y versión de ella al Castellano ; y el curso superior comprende el estudio teórico y práctico de la lengua en toda su extensión, y versión del Castellano á ella. El curso inferior de Aritmética comprende la teoría y práctica de las cuatro operaciones aritméticas, con enteros, quebrados, decimales y denominados ; el Sistema métrico decimal y su comparación con las antiguas medidas granadinas ; y el superior comprende : potencias y raíces, razones y proporciones, reglas de tres, de interés, de descuentos, etc., progresiones y logaritmos. El curso de Álgebra elemental comprende hasta las ecuaciones de 2.º grado, inclusive. El curso de Contabilidad comprende la Teneduría de libros Mercantil y Oficial. El curso 1.º de Filosofía comprende la Lógica y la Antropología ; y el segundo, la Ontología, la Cosmología, la Teología natural y la Ética. El curso 1.º de Religión comprende el Dogma, y el 2.º la Moral.

§ 2.º En todo instituto de Filosofía y Letras habrá enseñanza de Urbanidad y de Gimnasia, distribuídas entre todos los alumnos.

Art. 19. Para el efecto de la concesión del título de Doctor en Filosofía y Letras, ampliase esta Facultad con los cursos siguientes :

1.º Un tercer curso de lengua latina, que comprende la Prosodia, la Métrica y ejercicios de composición, en prosa y en verso.

2.º Lengua griega (cursos 1.º y 2.º, como los de la lengua latina) ;

3.º Literatura Castellana, que comprende la Historia de esta Literatura, Crítica y ejercicios de composición en diversos géneros de la Literatura ;

4.º Un tercer curso de Filosofía, destinado á desarrollar los dos anteriores ; al estudio de la Estética y de la historia de la Filosofía, y al trabajo de tesis sobre cuestiones filosóficas ;

5.º Un curso de Literatura antigua, destinado á hacer conocer los clásicos antiguos ; y

6.º Un curso de Pedagogía, destinado á conocer los principios y reglas del Profesorado.

CAPÍTULO VII

DE LAS FACULTADES UNIVERSITARIAS PROFESIONALES

Art. 20. La Universidad confiere los siguientes grados :

De Bachiller ;

De Maestro en Música ;

De Maestro en alguna de las Bellas Artes, ó en alguna de las Artes Mecánicas ;

De Agrimensor ;

De Profesor en Matemáticas ;

De Ingeniero ;

De Doctor en Filosofía y Letras ;

De Profesor en Ciencias Naturales ;

De Farmaceuta ;

De Veterinario ;

De Doctor en Medicina y Cirugía, y

De Doctor en Derecho y Ciencias Políticas.

Art. 21. El grado de Bachiller se concederá al individuo que compruebe haber ganado los cursos de Filosofía y Letras que se establecen por el artículo 18.

Art. 22. El grado de Maestro en Música se concederá al individuo que hubiere llenado las formalidades que para este efecto fija el Reglamento de la Academia Nacional de Música.

Art. 23. El grado de Maestro en alguna de las Bellas Artes ó en alguna de las Artes Mecánicas se concederá al individuo que hubiere hecho el respectivo aprendizaje y llenado los requisitos que para el efecto establezcan los Reglamentos respectivos.

Art. 24. El grado de Agrimensor, el de Profesor en Matemáticas y el de Ingeniero, se concederán á los que hubieren hecho los respectivos cursos de la Facultad de Ciencias Matemáticas, de acuerdo con el Reglamento de esta Facultad.

Art. 25. El grado de Doctor en Filosofía y Letras se concederá al individuo que hubiere ganado los cursos que establecen los artículos 18 y 19.

Art. 26. El grado de Profesor en Ciencias Naturales se conferirá al individuo que hubiere hecho los cursos correspondientes á esta Facultad. El examen para la concesión de este grado se hará de acuerdo

con las formalidades que se observan en el examen general para el de Doctor en Medicina y Cirugía. Respecto de los exámenes preparatorios, se observarán las formalidades que prescriba el correspondiente Reglamento.

Art. 27. El grado de Farmacéuta se concederá al individuo que hubiere hecho estos cursos : Física médica y biológica, Botánica, Zoología, Química mineral, Química orgánica y biológica, Materia médica y Farmacia.

Art. 28. El grado de Doctor en Medicina y Cirugía se conferirá al individuo que hubiere hecho los cursos correspondientes á esta Facultad y llenado los requisitos que para tal efecto determina el Reglamento de ella.

Art. 29. El grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas se conferirá al individuo que hubiere hecho los cursos correspondientes á la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de acuerdo con las prescripciones respectivas del Reglamento de esta Facultad.

Art. 30. Para el grado de Bachiller no se exige examen general : basta que el postulante compruebe haber ganado los cursos correspondientes. Una vez hecha esta comprobación, se le extenderá el Diploma del caso, el cual irá firmado por el Ministro de Instrucción Pública, el Rector y el Vicerrector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ó de San Bartolomé, en su caso, y el Subsecretario de Instrucción Pública.

§ 1.º Ningún individuo podrá matricularse en Facultad superior sin presentar previamente al Rector respectivo el Diploma de Bachiller.

§ 2.º El diploma de Bachiller no se expedirá en ningún caso al individuo que no compruebe haber sido examinado y aprobado en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, ó en el de San Bartolomé, en los cursos 1.º y 2.º de Filosofía.

Art. 31. La Facultad de Ciencias Matemáticas comprende estos cursos :

- 1.º Aritmética analítica ;
- 2.º Álgebra superior ;
- 3.º Geometría superior ;
- 4.º Trigonometría plana y esférica ;
- 5.º Topografía ;
- 6.º Geometría analítica ;
- 7.º Geometría descriptiva ;
- 8.º Geología ;
- 9.º Química ;
10. Cálculo diferencial é integral ;

11. Mecánica ;
12. Física ;
13. Geodesia y Astronomía ;
14. Arquitectura ;
15. Construcciones civiles ;
16. Mineralogía ;
17. Metalurgia ;
18. Explotación de minas ;
19. Dibujo.

Art. 32. La Facultad de Ciencias Naturales comprende estos cursos :

- 1.º Botánica elemental y estudio especial y práctico de las principales familias y de los géneros y especies botánicos usados en Medicina ;
- 2.º Zoología elemental y estudio especial y práctico de las especies zoológicas y sus productos aplicables á la Medicina ;
- 3.º Química general inorgánica ;
- 4.º Física biológica médica ;
- 5.º Química orgánica y biológica ;
- 6.º Zoología superior y elementos de Anatomía comparada ;
- 7.º Antropología elemental ;
- 8.º Botánica superior ;
- 9.º Química analítica ;
10. Mineralogía ;
11. Geología y Paleontología ;
12. Metalurgia y nociones generales de explotación de minas ;
13. Química industrial ;
14. Dibujo de plantas, rocas y animales al natural.

Art. 33. La Facultad de Medicina y Cirugía comprende estos cursos: los cinco primeros de la Facultad de Ciencias Naturales, y los siguientes :

- 1.º Anatomía especial (curso 1.º) ;
- 2.º Anatomía especial (curso 2.º) ;
- 3.º Farmacia ;
- 4.º Fisiología ;
- 5.º Patología general y Cirugía menor ;
- 6.º Anatomía general é histología ; Anatomía patológica é Histología patológica ;
- 7.º Clínica de Patología general y de Cirugía menor ;
- 8.º Patología interna ;
- 9.º Materia médica y Terapéutica general y especial ;

10. Clínica de Patología interna ;
11. Patología externa ;
12. Anatomía topográfica y Cirugía menor ;
13. Clínica de Patología externa y quirúrgica ;
14. Higiene pública y privada y especial del país ;
15. Ginecología ;
16. Clínica obstetrical é infantil ;
17. Anatomía patológica especial ;
18. Medicina legal y Toxicología.

Parágrafo. Cada una de las enseñanzas enumeradas en este artículo constituye un curso, con excepción de las marcadas con los números 15 y 16, que forman uno solo para los efectos de la matrícula y de los exámenes en general.

Art. 34. La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas comprende estos cursos :

- 1.º Instituciones del Derecho Romano y su historia ;
- 2.º Instituciones del Derecho Español y su historia ;
- 3.º Filosofía del Derecho ;
- 4.º Derecho Público de los pueblos antiguos y modernos y especial de la república de Colombia ;
- 5.º Derecho Civil patrio (curso 1.º) ;
- 6.º Derecho Mercantil comparado ;
- 7.º Derecho Internacional público y privado ;
- 8.º Derecho Público Eclesiástico ;
- 9.º Derecho Civil patrio (curso 2.º) ;
10. Economía Política, Estadística, etc. ;
11. Derecho Procesal, Civil y Penal, y Práctica forense ;
12. Derecho Penal y Pruebas judiciales ;
13. Derecho Administrativo, y
14. Medicina legal.

CAPITULO VIII

DEL CAPELLÁN

Art. 35. Créase la plaza de Capellán general de la Universidad Nacional, con la asignación anual de \$ 1,500, que se tomarán del capítulo 68, artículo 346 del Presupuesto de Gastos.

Art. 36. Son deberes del Capellán general de la Universidad Nacional los siguientes :

- 1.º Establecer y mantener, de acuerdo con la Resolución dictada

por el Ministerio de Instrucción Pública el 15 de Junio de 1888, y bajo la dirección del señor Arzobispo de la Arquidiócesis, las prácticas piadosas que, según el Convenio del 31 de Diciembre de 1887, celebrado con la Santa Sede, deben observarse en los Institutos universitarios existentes en Bogotá y que no tengan Capellán propio ;

2.º Presidir y dirigir por sí, ó por medio de sacerdotes de su confianza, los retiros espirituales de dichos Institutos ;

3.º Ejercer como Capellán general de la Universidad Nacional, inspección y vigilancia sobre los Capellanes particulares de los Institutos universitarios de Bogotá que los tengan, á fin de averiguar si cumplen satisfactoriamente con las obligaciones de su encargo.

Art. 37. El Capellán tiene derecho á ejercer vigilancia, en lo relativo á Religión y Moral, sobre las enseñanzas que se dictan en los Institutos universitarios, y á hacer en el particular, ante el Ministerio de Instrucción Pública, los reclamos que juzgue convenientes.

CAPITULO IX

DEL MÉDICO OFICIAL.

Art. 38. Créase la plaza de Médico oficial de los Institutos universitarios existentes en Bogotá, con la dotación de \$ 1,500 anuales, pagaderos por duodécimas partes, é imputables al capítulo 68, artículo 346 del Presupuesto de Gastos.

Parágrafo. El Médico oficial tendrá también bajo su cuidado las Escuelas Normales de la ciudad y el Colegio de La Merced.

Art. 39. Son deberes del Médico oficial :

1.º Concurrir oportunamente á cualquiera de los establecimientos en referencia, cuando se le llame con motivo de enfermedad de algún alumno ó algún empleado ;

2.º Recetar á los alumnos y empleados internos ;

3.º Informar al respectivo superior en los casos en que, por ser grave ó contagiosa la enfermedad, deba retirarse al alumno del establecimiento ;

4.º Poner en conocimiento del superior, con la debida cautela, los casos en que note mala conducta higiénica ó moral de parte de algún alumno ;

5.º Certificar sobre imposibilidad de algún alumno para continuar sus estudios ó para continuar de interno.

Parágrafo. Es entendido que el Médico oficial no tiene obligación de atender sino á los alumnos y empleados internos, y eso mientras se hallen dentro del establecimiento á que pertenezcan.

CAPITULO X

DEL SERVICIO PARA MUJERES SIFILÍTICAS

Art. 40. El servicio para mujeres sifilíticas creado por Decreto número 223 de 1886, continúa en el hospital de San Juan de Dios.

Art. 41. El Profesor encargado de este servicio tiene el deber de hacer un Reglamento, de acuerdo con el señor Rector de la Facultad de Medicina, y con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

CAPITULO XI

DEL COLEGIO MENOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Art. 42. En el Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario no se concederá matrícula sino á los jóvenes menores de quince años; pero los que cumplan esta edad antes de haber concluído los cursos que se dictan en él, pueden seguir hasta terminarlos, siempre que no pasen de diez y ocho años.

Art. 43. En este establecimiento no se darán sino las siguientes enseñanzas :

- 1.º Curso 1.º de Religión (el dogma) ;
 - 2.º Curso 1.º de Castellano (correcciones de lenguaje, nociones de Ortología, Lexigrafía y nociones de Sintaxis) ;
 - 3.º Ortografía Castellana ;
 - 4.º Curso 1.º de Latín (la Analogía y principios generales de Sintaxis. Versión del latín al castellano) ;
 - 5.º Curso 1.º de Francés, ó Inglés (estudio puramente práctico de esta lengua, y versión al castellano) ;
 - 6.º Aritmética elemental (teoría y práctica de las cuatro operaciones aritméticas, con enteros, quebrados, decimales y denominados. Sistema métrico decimal. Sistema antiguo granadino. Comparación de los dos sistemas) ;
 - 7.º Geografía descriptiva universal ;
 - 8.º Historia Sagrada (antiguo y nuevo testamento) ;
 - 9.º Historia Patria, y Geografía de Colombia ;
 10. Contabilidad (mercantil y oficial) ;
 11. Caligrafía ;
 12. Dibujo ;
 13. Lectura mecánica, ideológica y estética, en prosa y en verso.
- Art. 44. El Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario tendrá

un Rector, un Vicerrector, los catedráticos necesarios para que se den las enseñanzas en referencia, los inspectores y vigilantes que fueren necesarios, según resolución del Consejo Directivo, aprobada por el Ministro de Instrucción Pública, y el Secretario.

Art. 45. No se dará por concluído un curso sino siempre que el alumno lo haya terminado y haya obtenido la debida aprobación.

CAPITULO XII

DEL LICEO NACIONAL

Art. 46. Para tomar matrícula en el Liceo Nacional se necesita que el solicitante sea mayor de quince años, que sepa leer y escribir y que posea, cuando menos, conocimientos elementales de Religión, Castellano, Aritmética y Geografía.

Art. 47. En el Liceo Nacional se darán todas las enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras que determina el artículo 18, y además la de Taquigrafía.

Art. 48. En el Liceo Nacional no hay orden obligatorio en las enseñanzas: los alumnos pueden tomar las clases que á bien tengan, siempre que éstas no pasen de cuatro, y que no se tome una clase sin tener los conocimientos previos necesarios, á juicio del Rector, para que su aprendizaje se haga con provecho.

Art. 49. Los cursos que se ganen en el Liceo Nacional son universitarios para el efecto de pasar á facultad superior; pero teniéndose en cuenta lo dispuesto por el parágrafo 2.º del artículo 30.

Art. 50. El Rector del Liceo Nacional es de libre nombramiento y remoción del Gobierno. El Vicerrector se nombra por el Gobierno á propuesta del Rector, quien nombra libremente los Inspectores ó Prefectos que sean necesarios, el Secretario y el Portero.

Art. 51. El Consejo Directivo del Liceo Nacional se compone del Rector, que lo preside, el Vicerrector, el Subsecretario de Instrucción Pública y dos individuos más nombrados por el Gobierno. El Secretario del Consejo es el mismo del Liceo.

Art. 52. Las funciones de este Consejo son:

- 1.ª Formar cada año el Presupuesto de Rentas y Gastos del Liceo;
- 2.ª Establecer y determinar todo lo tocante á la Contabilidad y al manejo de las rentas;
- 3.ª Aprobar ó improbar los nombramientos de Catedráticos, los cuales deben ser hechos por el Rector;

4.^a Distribuir las enseñanzas que deban darse cada año y señalar los textos de que haya de usarse ;

5.^a Formar el Reglamento para el régimen interior, y someterlo al examen y aprobación del Gobierno ;

6.^a Exponer al Rector su opinión sobre todos los puntos relativos al gobierno del establecimiento, sobre que la solicite.

Art. 53. Los sueldos de los empleados y Profesores del establecimiento, con excepción del Rector y Vicerrector, son señalados por el Consejo Directivo, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

CAPITULO XIII

DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Art. 54. En el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se dictarán las siguientes enseñanzas :

1.^o Lengua castellana (curso superior) ;

2.^o Lengua latina (cursos 2.^o y 3.^o) ;

3.^o Lengua francesa ó inglesa (curso superior) ;

4.^o Aritmética (curso superior) ;

5.^o Algebra elemental ;

6.^o Geografía Física y Política, Cosmografía y nociones de Geografía antigua ;

7.^o Historia Universal (antigua y moderna) ;

8.^o Física experimental en todos sus ramos ;

9.^o Retórica y Literatura castellana ;

10. Religión (curso completo) ;

11. Filosofía (cursos 1.^o, 2.^o y 3.^o) ;

12. Lengua griega (cursos 1.^o y 2.^o) ;

13. Literatura antigua ;

14. Pedagogía.

Art. 55. Por el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se concederá el grado de Doctor en Filosofía y Letras á los individuos que hayan obtenido el título de Bachiller y ganen los cursos á que se refiere el artículo 19.

Parágrafo. En la concesión de este grado se observarán formalidades análogas á las establecidas para la colación del grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas.

Art. 56. El individuo que obtenga el grado de Doctor en Filosofía y Letras será preferido, en igualdad de circunstancias, á cualquiera otro para el desempeño de funciones relativas al Magisterio.

Art. 57. La Consiliatura del expresado Colegio se compone de tres consiliarios y del Vicerrector, de acuerdo con el Reglamento del Colegio. El Rector la preside.

Art. 58. Los consiliarios son nombrados por el Gobierno, y duran en sus funciones por el término de dos años.

Art. 59. La Consiliatura es el cuerpo consultivo del Rector, el cual no podrá hacer gastos, ni dar inversión ó colocación á los bienes pertenecientes al Colegio, sin autorización expresa de esta Corporación.

Art. 60. La administración de los bienes y el pago material de los gastos del Colegio corresponde al Síndico del establecimiento, bajo la inmediata inspección del Rector.

Art. 61. El Síndico será nombrado por la Consiliatura, y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 62. Son deberes del Síndico los detallados en el Reglamento del Colegio.

Art. 63. El Síndico asegurará su manejo con una caución personal ó prendaria ó con una primera hipoteca. La fianza será de \$ 2,000 de ley; la prenda ó hipoteca de finca ó bienes que valgan \$ 4,000 efectivos.

Art. 64. La caución se hará dentro de treinta días después de posesionado el Síndico; y si así no se hiciere, cualquiera de los miembros de la Consiliatura dará de ello aviso al Patrono.

Art. 65. El Patrono impondrá al Síndico que no haya dado oportunamente la fianza, una multa que no bajará de cien pesos, sin perjuicio de hacer que se dé la caución.

Art. 66. Los empleados interiores del establecimiento son de libre nombramiento y remoción del Rector. Las asignaturas se proveerán por la Consiliatura, de ternas presentadas por el Rector, y con la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública. Los Profesores pueden ser suspendidos por el Rector, de acuerdo con la Consiliatura.

Art. 67. Además de la Consiliatura, hay una "Junta de estudios," con las funciones que le señala el Reglamento del Colegio.

CAPITULO XIV

DEL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ

Art. 68. De acuerdo con el contrato de 24 de Agosto de 1887, celebrado por el Gobierno con el Superior de la Comunidad de Padres de la Compañía de Jesús establecida en esta ciudad, en dicho Colegio se harán los cursos de la Facultad de Filosofía y Letras que establecen los artículos 18 y 19. Estos cursos serán universitarios, sin necesidad de

nueva habilitación. En tal virtud, ellos serán válidos para conferir el título universitario de Bachiller en Filosofía y Letras y el de Doctor en esta Facultad. Las concesiones de que trata este artículo se hacen extensivas á los Colegios que los Padres de la Compañía de Jesús tienen establecidos en Medellín y Pasto, y á los demás que establecieren en el territorio de la República.

Art. 69. La enseñanza del Colegio de San Bartolomé es gratuita, lo cual no impide que los alumnos internos paguen la pensión alimenticia que estipulen los Padres. Se dará alimentación gratis á los alumnos que comprueben la existencia de alguna beca por razón de fundación, y el derecho que á ella tengan; y además, á seis alumnos designados de común acuerdo por el Ministro de Instrucción Pública y el Padre Superior. Estos alumnos podrán ser expulsados por los Padres cuando éstos lo crean conveniente, pero cuando esta medida se tome respecto de alguno de los seis pensionados oficialmente, deberá darse noticia al Ministerio de Instrucción Pública, para que en los términos del presente artículo se reemplace á los expulsados.

Art. 70. Es de exclusiva competencia de los Padres fijar las condiciones de edad, buenas costumbres, instrucción previa y demás para que los jóvenes sean admitidos y perseveren en el Colegio.

Art. 71. Los Padres darán las enseñanzas por los textos que á bien tengan, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 72. El Gobierno proveerá al Colegio de los instrumentos, aparatos y demás efectos que se necesiten para que sea provechosa la enseñanza de Matemáticas y de Física. Los Padres harán, con la debida anticipación, los respectivos pedidos al Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 73. No se podrán ocupar, ni aun en caso de guerra, militarmente los edificios del Colegio, que son el de San Bartolomé y el del antiguo Seminario.

Art. 74. Los Padres podrán hacer en dichos edificios las modificaciones que estimen convenientes para apropiarlos á su destino.

CAPITULO XV

DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LOS DEPARTAMENTOS

Art. 75. Todos los establecimientos de instrucción gratuita y secundaria cuyas rentas estén administradas por entidades ó funcionarios de carácter oficial, hacen parte de la Universidad Nacional en lo relativo á la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 76. Dichos Institutos se someterán, á efecto de que en ellos se observen sus respectivos Reglamentos, á la vigilancia del Inspector General de Instrucción Pública del respectivo Departamento, ó del funcionario que haga sus veces. Este empleado vigilará igualmente lo relativo á la inversión de los fondos y rentas de dichos establecimientos.

Parágrafo. El Inspector General de Instrucción Pública hará por sí, ó por medio de Inspectores provinciales, una visita cada mes en los establecimientos en referencia, á fin de ejercer en ellos la vigilancia de que trata este artículo, debiendo pasar al Ministerio de Instrucción Pública copia del acta de cada visita.

Art. 77. El mismo Inspector vigilará la recaudación é inversión de las rentas y fondos destinados al sostenimiento de los Institutos de Instrucción Pública secundaria, para lo cual hará visitar las oficinas de manejo por los empleados que tenga á bien designar, y se hará dar los informes que convengan.

Art. 78. Los Gobernadores harán los nombramientos de Rectores y demás empleados interiores de los Institutos de Instrucción Pública secundaria de los Departamentos, como también los de Profesores de los mismos, debiendo someter á la aprobación del Gobierno los nombramientos de Rectores, Tesoreros y Catedráticos.

Parágrafo. Serán nombrados directamente por el Gobierno los Rectores y demás empleados de los colegios públicos subvencionados por éste de acuerdo con la Ley 92 de 1888.

Art. 79. Al fin de cada año escolar los Gobernadores de los Departamentos rendirán al Gobierno un informe minucioso sobre la situación y marcha de los Institutos de educación secundaria existentes en cada uno de ellos, y propondrán las medidas que en su concepto deban adoptarse para mejorar la enseñanza.

Art. 80. Los Reglamentos que se dicten para el régimen interior de cada Instituto se someterán á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, y pueden ser adicionados, reformados ó improbados por éste.

Art. 81. Las cuentas de los empleados de manejo de los establecimientos de instrucción secundaria serán examinadas en última instancia en cada Departamento por el Tribunal de Cuentas ó el Contador respectivo.

Art. 82. Es facultativo de las Asambleas departamentales, ó de los Gobernadores á quienes ellas deleguen estas facultades, lo siguiente:

1.º Decretar la fundación de Institutos de instrucción secundaria en aquellas localidades que por su población, su riqueza y personal competente, pueda darse con provecho tal enseñanza;

2.º Reglamentar la administración y manejo de los bienes, derechos y acciones de los establecimientos mencionados, y la recaudación ó inversión de sus rentas;

3.º Fijar los sueldos de los empleados de dichos Institutos;

4.º Determinar lo conveniente sobre préstamo de los capitales pertenecientes á los establecimientos, y sobre enajenación ó permuta de los bienes de éstos;

5.º Disponer lo conveniente sobre régimen económico de cada establecimiento, todo de acuerdo con las prescripciones del presente Decreto.

Art. 83. En los Institutos de instrucción secundaria de los Departamentos se darán, en lo posible, las enseñanzas de la Facultad de Filosofía y Letras. En aquellos en que se pueda efectuar la división de alumnos por edades, se harán dos secciones debidamente separadas: la primera, de niños menores de quince años, y la segunda, de los que pasen de esta edad. En la primera se dictarán las mismas enseñanzas del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, y en la segunda las del Liceo Nacional, menos la de Taquigrafía.

CAPITULO XVI

DE LOS TEXTOS DE ENSEÑANZA

Art. 84. La adopción de textos de enseñanza para las facultades universitarias, se hará por el Rector del respectivo establecimiento, de acuerdo con el Catedrático de la asignatura correspondiente, salvo los casos especiales establecidos en este Decreto.

§ 1.º Esta adopción debe hacerse en los últimos días del año anterior á aquel para el cual se señalen los textos, ó en los primeros días de éste.

§ 2.º Una vez hecha la adopción de los textos, debe darse cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, para la correspondiente aprobación.

CAPITULO XVII

DE LA HABILITACIÓN DE CURSOS

Art. 85. En los establecimientos universitarios son admisibles los cursos de la Facultad de Filosofía y Letras hechos fuera de ellos, siempre que, á juicio del Consejo Directivo, sean ellos satisfactorios, así por su extensión como por su naturaleza.

Parágrafo. Si á juicio del Consejo Directivo, inspira la debida confianza el establecimiento en que tales cursos se hayan hecho, y si el estudio completo de ellos está debidamente comprobado, podrá conce-

derse la exención de examen; pero si no sucediere esto, se verificarán exámenes de habilitación en la materia ó materias que el Consejo determine.

Art. 86. Todos los cursos de la Facultad de Filosofía y Letras son habilitables de universitarios.

Art. 87. Para la habilitación de cursos no se exige orden de prelación.

CAPITULO XVIII

DE LA ESCUELA DE VETERINARIA

Art. 88. En la Escuela de Veterinaria adscrita á la Universidad Nacional, se darán los siguientes cursos:

- 1.º Anatomía comparada;
- 2.º Fisiología comparada;
- 3.º Exterior del caballo;
- 4.º Patología general;
- 5.º Terapéutica y Materia médica;
- 6.º Cirugía.
- 7.º Patología externa ó quirúrgica;
- 8.º Patología interna;
- 9.º Obstetricia y Arte de herrar los caballos;
10. Clínica de Patología interna y externa;
11. Uso del microscopio, elementos de Histología normal y patológica, y estudio de las enfermedades parasitarias y contagiosas, y
12. Inspección de las carnes destinadas al consumo de la población, en relación con la Higiene pública.

Parágrafo. Estos cursos se harán en tres períodos ó años sucesivos, y la distribución de ellos, en cada período, la hará el Director de la Escuela, de acuerdo con el Rector de la Facultad de Medicina.

Art. 89. La Escuela de Veterinaria continúa adscrita á la Facultad de Medicina y bajo la inmediata vigilancia del Rector de esta Facultad, quien dará al Ministerio de Instrucción Pública los informes que se le pidan sobre este ramo.

Art. 90. El Director de la Escuela de Veterinaria formará los programas de enseñanza de cada curso, y redactará el Reglamento interior de la Escuela, todo con aprobación del Rector de la Facultad de Medicina.

Art. 91. Para ser cursante en la Escuela de Veterinaria se necesita presentar los comprobantes de haber cursado con aprovechamiento las siguientes materias previas:

- 1.º Castellano ;
- 2.º Francés ;
- 3.º Aritmética ;
- 4.º Geografía ;
- 5.º Física experimental ;
- 6.º Química elemental y general.

Art. 92. Habrá dos clases de alumnos en la Escuela de Veterinaria : cursantes matriculados con derecho á grado, y simplemente asistentes, sin derecho alguno.

Art. 93. El Gobierno de cada Departamento podrá mandar dos ó más alumnos pensionados, los cuales deben llenar los requisitos del artículo 91.

Art. 94. Anexos á la Escuela, y bajo la vigilancia del Director de ella, funcionará un hospital en que se establecerá la clínica de Patología interna y externa, y una fragua en que se enseñará el arte de albeitería.

Art. 95. El Director suministrará al establecimiento, por su propia cuenta, en cuanto le sea posible, y sin causar erogaciones al Tesoro Nacional, los instrumentos y medicamentos necesarios, los que, si se introdujeran del Extranjero, estarán exentos de todo impuesto, por ser destinados al servicio público.

Art. 96. Al fin de cada año escolar se celebrará entre los alumnos, durante los exámenes, un concurso que versará sobre una tesis designada por el Director, y ante un Consejo de calificación, nombrado por el Rector de la Facultad de Medicina. El orden numérico de calificación dará derecho al primero á un premio ó diploma de distinción discernido por el Ministro de Instrucción Pública, y al segundo á un *accesit*.

Art. 97. La inscripción de cada alumno en el libro de matrículas correspondiente queda á cargo del Secretario de la Facultad de Medicina.

Parágrafo. Cada alumno pagará, por derecho de inscripción, cincuenta centavos por cada curso, y las estampillas correspondientes. La suma recaudada será aplicable á los gastos de escritorio de esta Escuela.

Art. 98. Los alumnos que hubieren ganado debidamente los cursos á que se refiere el artículo 88, podrán presentar examen general para obtener el grado de Profesor en la materia.

Art. 99. La admisión á estos exámenes se resolverá por el Rector de la Facultad de Medicina, en vista de la constancia que haya de que los alumnos han hecho debidamente sus estudios en la Escuela de Ve-

terinaria, y él comunicará tal resolución á quienes corresponda, señalando día y hora para verificar aquellos actos.

Art. 100. Los exámenes se harán por un jurado compuesto del Rector de la Facultad de Medicina, que lo presidirá, de dos Profesores de la misma, nombrados por el Rector, y del Director de la Escuela de Veterinaria. El Secretario de la Facultad de Medicina actuará como tal en ellos.

Art. 101. El alumno presentará al jurado, con ocho días de anticipación al examen, una tesis que escribirá sobre el punto que le designe el Director de la Escuela.

Art. 102. Reunido el jurado para practicar el examen, los miembros de él interrogarán sobre cuestiones de Anatomía, Fisiología, Patología y Terapéutica, relativas al punto tratado, y durante quince minutos cada uno.

Art. 103. Además del examen de tesis, el Director de la Escuela verificará un examen en cada alumno, ante el jurado, y por el tiempo suficiente, sobre el exterior del caballo y sobre el diagnóstico de las enfermedades externas propias de la especie.

Art. 104. Al alumno que fuere aprobado se le expedirá un certificado que acredite su idoneidad como médico veterinario. Estos certificados serán de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, según el orden numérico en que fueren calificados los alumnos examinados.

Art. 105. La calificación la hará el jurado conforme lo dispone el Reglamento de la Facultad de Medicina para casos análogos.

Art. 106. El alumno que solicite grado consignará previamente al Secretario de la Facultad de Medicina la suma de \$10, que se distribuirán por partes iguales entre los miembros del Consejo y el Secretario.

Art. 107. Los certificados deben ir firmados por los miembros del Consejo y el Secretario.

Art. 108. La forma que deban tener los certificados se acordará entre el Rector de la Facultad de Medicina y el Director de la Escuela de Veterinaria.

CAPITULO XIX

DEL COLEGIO BALBOA

Art. 109. El Colegio Balboa de la ciudad de Panamá continúa en el edificio conocido en aquella ciudad con el nombre de San Juan de Dios.

Art. 110. En el sostenimiento de dicho Instituto se invertirán

hasta quince mil pesos anuales (\$ 15,000), que se tomarán del Presupuesto general de rentas de aquel Departamento.

Art. 111. El año escolar será de diez meses, á contar desde el 1.º de Abril al 1.º de Febrero de cada año. El tiempo restante será de vacaciones.

Art. 112. Habrá estos empleados :

Un Rector, un Vicerrector, los Catedráticos necesarios á juicio del Consejo Directivo, un Secretario-Pasante, un segundo Pasante y un Portero, con las asignaciones siguientes :

El Rector, con la obligación de hacer tres clases diarias, de una hora, \$ 3,600 anuales ;

El Vicerrector, con la obligación de hacer una clase diaria de una hora, \$ 1,800 anuales ;

Cada Catedrático, á razón de \$ 600 anuales por cada clase de una hora diaria, pudiendo acumularse hasta tres clases ;

El Secretario-Pasante, \$ 960 anuales ;

El segundo Pasante, \$ 720 anuales ;

El Portero, \$ 360 anuales.

Parágrafo. Estas asignaciones se pagarán por duodécimas partes.

Art. 113. En los nombramientos de empleados y profesores se observará lo dispuesto sobre el particular en este decreto para los demás establecimientos.

Art. 114. En el Colegio Balboa se darán las enseñanzas que se determinan en el artículo 18, salvo aquellas para las cuales no haya alumnos suficientes ó profesores idóneos.

Art. 115. El Gobernador del departamento de Panamá es el supremo Inspector del Colegio Balboa, pero sus disposiciones á este respecto serán sometidas á la aprobación del Gobierno.

Art. 116. Cuando el Congreso apropie la correspondiente partida, se fundará una Escuela Normal de varones anexa al Colegio Balboa.

Art. 117. El Rector enviará dentro del menor tiempo posible al Ministerio de Instrucción Pública el Reglamento del Colegio, para su censura.

Art. 118. Autorízase al señor Gobernador del departamento de Panamá para que, de los mencionados \$ 15,000 anuales, y una vez hechos los gastos urgentes del Colegio, lo provea de útiles y aparatos, y atienda al ensanche y refección del local.

Art. 119. El Inspector General de Instrucción Pública del departamento de Panamá inspeccionará el Colegio Balboa y dará al Ministerio de Instrucción Pública los informes del caso.

Art. 120. Facúltase al señor Rector para que fije la pensión de los alumnos internos y celebre contratos sobre el particular, esto es, sobre la alimentación que debe darse á tales alumnos. Estos contratos deben someterse á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

CAPITULO XX

DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

Art. 121. En uso de la autorización que al Poder Ejecutivo se confirió por el artículo 5.º de la Ley 121 de 1887, por el Ministerio de Instrucción Pública se reunirán en una sola partida las votadas en el Presupuesto con destino á la Instrucción pública y de las cuales el Ejecutivo no haga uso para el objeto á que primitivamente fueron destinadas. El total de estas partidas se destinará á los establecimientos que en la ciudad de Bogotá se han creado para la enseñanza de artes y oficios, tales como el Instituto Salesiano, el Asilo de San José y los demás de esta clase, y para fomentar en los Departamentos los establecimientos de esta especie.

Art. 122. Los Gobernadores de los Departamentos dictarán los Reglamentos de dichos Institutos. Estos Reglamentos serán sometidos á la aprobación del Gobierno.

CAPITULO XXI

DE LAS JUNTAS DE INSPECCIÓN

Art. 123. Las Juntas que, en uso de la atribución conferida al Gobierno por el artículo 8.º de la Ley 89 de 1888, han sido creadas, y las que en lo sucesivo se críen, con el objeto de que inspeccionen la enseñanza en los establecimientos públicos de Instrucción secundaria de los Departamentos, tienen las atribuciones siguientes:

- 1.ª Acordar su Reglamento interior ;
- 2.ª Tomar escrupulosa cuenta del modo como se recaudan é invierten las rentas pertenecientes á los establecimientos de su cargo ;
- 3.ª Denunciar ante la competente autoridad, para los efectos legales á que haya lugar, toda falta que descubran en las Sindicaturas ó Tesorerías de los establecimientos respectivos, ya provenga de malversación de los fondos, ya de descuido en el arreglo de las cuentas, y de demora en el cumplimiento de los deberes que á cada empleado de manejo incumban ;

4.^a Adoptar las providencias conducentes á que se intenten y prosigan hasta su terminación juicios ejecutivos contra los deudores morosos á las rentas que pertepecen á los Institutos de su cargo ;

5.^a Dar cuenta al Gobierno de toda irregularidad que descubran en la administración de las rentas de la Instrucción Pública secundaria de los respectivos Departamentos ;

6.^a Cuidar de que á los empleados de los establecimientos de su cargo se paguen sus sueldos con entera puntualidad ;

7.^a Visitar por medio de comisiones de su seno los establecimientos que les corresponden, con el fin de averiguar si se cumplen debidamente los reglamentos ;

Parágrafo. De estas visitas se enviarán actas al Ministerio de Instrucción Pública ;

8.^a Examinar en primera instancia las cuentas de los establecimientos de su cargo, formulando las glosas á que haya lugar y deduciendo los cargos que resulten contra los responsables, para que se haga efectiva su responsabilidad por quien corresponda. Si se hallaren arregladas dichas cuentas, se pasarán por la Junta, para su fenecimiento en última instancia, al Tribunal de cuentas del Departamento ó al Contador respectivo.

Art. 124. Cada Junta de Instrucción pública tendrá un Secretario nombrado libremente por ella, con la asignación mensual de \$ 50, pagaderos del Tesoro público ; y podrá gastar en útiles de escritorio hasta \$ 100 anuales, pagaderos también del Tesoro público.

CAPITULO XXII

DE LOS REGLAMENTOS

Art. 125. Cada uno de los Institutos que hacen parte de la Universidad Nacional, tendrá su correspondiente Reglamento interior.

Art. 126. Todo Reglamento debe llevar la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 127. Los Reglamentos que existen actualmente, con la debida aprobación, continúan en vigor en cuanto no se opongan á las disposiciones del presente Decreto, y con las modificaciones que se les hayan introducido ó se les introduzcan por el Gobierno.

Art. 128. El Ministro del ramo queda autorizado para hacer las reformas y adiciones que juzgue necesarias en los Reglamentos de los Institutos públicos de Instrucción secundaria.

CAPITULO XXIII

DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES

Art. 129. La Escuela de Bellas Artes creada por la Ley 67 de 1882, y que, ampliada sucesivamente, existe hoy en la capital de la República, continúa con el siguiente personal: el Rector, el Secretario, el Director de la sección de Arquitectura, el *íd.* de la *íd.* de Dibujo, el *íd.* de la *íd.* de Grabado, el *íd.* de la *íd.* de Pintura, el *íd.* de la *íd.* de Escultura, el *íd.* de la *íd.* de Ornamentación, uno ó dos Ayudantes, á juicio del Ministerio de Instrucción Pública, para cada una de estas secciones, un Profesor de Geometría y Perspectiva, un Profesor de Anatomía artística y un Portero-Celador.

Art. 130. Habrá un Consejo Directivo de la Escuela, compuesto de tres individuos nombrados por el Gobierno, los cuales servirán este encargo *ad honorem*, durarán en él por el término de un año y serán reelegibles.

Art. 131. Son atribuciones de este Consejo:

- 1.^a Formar su Reglamento interior;
- 2.^a Reunirse una vez al mes por lo menos, con el fin de conferenciar sobre los medios que deban ponerse en planta para impulsar la Escuela de Bellas Artes;
- 3.^a Poner en conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública sus conceptos para obtener el fin indicado;
- 4.^a Visitar, por medio de comisiones de su seno, la Escuela una vez al mes por lo menos;
- 5.^a Pasar al Ministerio de Instrucción Pública informes sobre el resultado de estas visitas;
- 6.^a Proponer al Ministerio de Instrucción Pública las reformas que en su concepto deban hacerse al Reglamento de la Escuela.

Art. 132. Los empleados y profesores de esta Escuela son de libre nombramiento y remoción del Gobierno, salvo aquellos cuyos derechos están asegurados actualmente por contratos.

CAPITULO XXIV

DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, DEL MUSEO NACIONAL Y DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

Art. 133. Por el Ministerio de Instrucción Pública se tomarán las medidas conducentes á ensanchar el local de la Biblioteca, agregándole la planta baja que ocupa hoy el Musco y proporcionando á este establecimiento un local separado.

Art. 134. El personal de la Biblioteca Nacional es el siguiente: un Director, un Oficial Mayor, dos Escribientes y un Portero.

Art. 135. El Director tiene el deber de activar la formación de los Catálogos de la Biblioteca, con la debida separación de la parte extranjera y la parte americana, dando la preferencia á esta última.

Art. 136. Por el Ministerio de Instrucción Pública se determinará lo conveniente á fin de que haya en la Biblioteca servicio para el público por las noches.

Art. 137. El Director formará el Reglamento interior de la biblioteca, ó ampliará el que existe, de modo que se detallen debidamente los deberes de los empleados, los de los lectores y el régimen del establecimiento.

Art. 138. El Director mantendrá el servicio de canjes con las Bibliotecas de los países en que se habla castellano, á efecto de lo cual celebrará contratos sobre compra de obras colombianas, los cuales serán sometidos á la aprobación del Gobierno.

Art. 139. El conservador del Museo Nacional fomentará el aumento de éste haciendo trabajos relativos á la Historia natural del país ó á sus antigüedades ó Historia política, y establecerá conferencias mensuales sobre mineralogía ó zoología, que tengan por objeto difundir conocimientos útiles en estos ramos.

Art. 140. El mencionado empleado propondrá al Ministerio de Instrucción Pública todos aquellos medios que juzgue conducentes al aumento y mejora del Museo, á fin de que se colecten minerales, plantas, fósiles, animales y demás objetos apropiados al ramo.

—Art. 141. El mencionado empleado conservará y clasificará las nuevas adquisiciones que se hagan, publicando oportunamente suplementos al Catálogo del establecimiento; asistirá diariamente al local de la 1 á las 3 p. m., y dará dos veces por semana, durante tres horas, entrada á las personas que soliciten visitar el Museo.

Art. 142. Es prohibido sacar del Museo objetos de propiedad de éste.

Art. 143. Tan pronto como se termine el contrato que para la administración del Observatorio Astronómico celebró el Gobierno con el señor José María González Benito, la administración de este establecimiento quedará á cargo del Profesor de Astronomía de la Facultad de Matemáticas, el cual se obligará, con fianza, á responder de los enseres que reciba.

Art. 144. El Profesor de Astronomía dará lecciones prácticas en el Observatorio á los alumnos de la clase.

Art. 145. Dicho Profesor encargará á los alumnos que tenga á bien del trabajo de observaciones meteorológicas, las que serán publicadas en el periódico oficial del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 146. Se darán en el Observatorio conferencias públicas mensuales sobre Astronomía por los alumnos que designe el Profesor. Estas conferencias se anunciarán al público por medio de carteles.

CAPITULO XXV

DE LOS EXÁMENES ANUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Art. 147. Los Institutos Universitarios no podrán cerrar sus tareas anuales sino después de que hayan sido individualmente examinados sus alumnos en cada uno de sus respectivos cursos.

Art. 148. En la práctica de los exámenes individuales se observarán las reglas siguientes:

1.ª En ningún establecimiento los exámenes individuales empezarán antes del 1.º de Noviembre, ni terminarán después del 7 de Diciembre, salvo aquellos establecimientos en que por disposiciones especiales el año escolar no se cuente de Febrero á Diciembre;

2.ª Todo examen individual se verificará ante una Junta compuesta del Rector, que la presidirá, del Profesor de la asignatura sobre que verse, de un Profesor más, designado por el Rector, y del Secretario del establecimiento;

3.ª Cuando por el número de cursos ó de alumnos de un establecimiento, haya necesidad de poner simultáneamente dos ó más mesas de examen, cada nueva Junta se compondrá de tres Profesores designados por el Rector, y presididos por el que la Junta designe. Será Secretario el empleado del establecimiento que designe el Rector; y será Presidente el que de su seno nombre la misma Junta. En el examen de una materia debe ser miembro de la Junta el Profesor de ella;

4.ª En todos los establecimientos se fijará el orden de materias en que deban verificarse los exámenes individuales, observándose para dicha fijación una escala ascendente en que, comenzándose por los cursos más elementales, se termine por los más elevados.

5.ª En cada asignatura se examinará, por riguroso turno y según el orden alfabético de los apellidos de los alumnos, á cada uno de éstos, durante quince minutos, por el respectivo Profesor, ó á falta de éste, por el Profesor que designe el Presidente de la Junta;

6.ª A cada alumno, inmediatamente después de haberlo examinado en una materia, lo calificará la Junta en votación secreta. Para la vota-

ción cada miembro de la Junta extenderá en una papeleta el número que le parezca, de una á cinco. Sumados los números que aparezcan en las papeletas, se partirá el total por el número de votantes, y el resultado obtenido significará lo siguiente:

- 1 *Reprobado* ;
- 2 *Aplazado* ;
- 3 *Apenas aprobado* ;
- 4 *Aprobado* ; y
- 5 *Aprobado con plenitud*.

Respecto de las fracciones, las que no pasen de media unidad se despreciarán, y las que pasen se considerarán como una unidad.

7.ª No gana el curso el alumno que obtenga alguna de las dos primeras calificaciones, y tampoco el alumno que por cualquier motivo no fuere examinado ;

8.ª De toda calificación se dejará la debida constancia en el libro respectivo de exámenes y en la matrícula respectiva, que el alumno debe, al empezar su examen, presentar al Secretario de la Junta para tal efecto ;

9.ª Al alumno que compruebe haber tenido justa causa para no haber presentado examen anual, podrá admitírsele por el Rector á exámenes supletorios ;

10. Al darse principio al examen de una materia, el Secretario del establecimiento presentará á la Junta el registro anual de faltas, aprovechamiento y conducta de los alumnos de la clase, á fin de que la Junta lo tenga presente en las calificaciones ;

11. Todo examen debe verificarse según el programa de la respectiva asignatura, y tomándose á la suerte las proposiciones sobre que ha de recaer ;

12. Al examen de cada clase deben concurrir todos los cursantes de ella hasta su terminación ;

13. A los exámenes individuales pueden concurrir los padres de los alumnos, ó sus acudientes ;

14. Los Rectores de los Institutos universitarios de Bogotá enviarán en el mes de Octubre al Ministerio de Instrucción Pública la distribución de los exámenes que deban tener lugar, para su aprobación. Estas distribuciones se pondrán en conocimiento del público por medio de carteles ;

Parágrafo. Respecto de los Institutos universitarios de los Departamentos, se observará regla análoga. El Gobernador es el que debe aprobar ó improbar la distribución de exámenes ;

15. El Secretario de cada Instituto universitario enviará al Ministerio de Instrucción Pública un cuadro que contenga el resultado de los exámenes anuales.

Art. 149. Los Institutos Salesianos, Las Escuelas de Artes y Oficios, la Escuela de Bellas Artes y las de Artes Mecánicas, la Academia Nacional de Música y la Escuela de Minas de Medellín, harán sus exámenes finales de acuerdo con sus respectivos reglamentos. La Escuela de Veterinaria los hará en la misma forma que los de la Facultad de Medicina.

Art. 150. Las tareas escolares de la Universidad Nacional empiezan el 8 de Febrero y terminan el 8 de Diciembre de cada año, con excepción de los establecimientos que no cuentan el año escolar de Febrero á Diciembre.

§ 1.º El 8 de Diciembre se celebrará un *Te Deum* y una sesión solemne.

§ 2.º En Bogotá el *Te Deum* será solemnizado por la Academia Nacional de Música. A la sesión solemne, que será presidida por el Presidente de la República ó el Ministro de Instrucción Pública, concurrirán los Rectores de los Institutos universitarios de la ciudad y los alumnos que éstos hayan designado para que representen en este acto á las respectivas comunidades.

Al darse principio al acto, el Secretario de cada establecimiento dará lectura á la lista de los alumnos de éste, que, según concepto del Consejo Directivo, sean acreedores á un premio. De entre los alumnos de cada Instituto acreedores á premio, se sortearán dos, y á éstos corresponderán los premios.

En seguida un alumno, que será designado de antemano por el Ministro de Instrucción Pública, dirigirá la palabra, en representación de la Universidad Nacional, al Presidente de la República.

En seguida un Profesor, que habrá designado el Consejo Universitario, leerá la tesis que haya preparado para este acto.

Art. 151. La entrada á la sesión solemne es libre; pero la guardia respectiva conservará el orden y no permitirá la entrada á gentes que manifiestamente no concurren á esta clase de actos sino á fomentar el desorden.

Art. 152. Por el Ministerio de Instrucción Pública se avisará al público la hora en que deba principiár la sesión solemne.

Art. 153. En los Institutos universitarios de los Departamentos se observarán reglas análogas. La primera autoridad política del lugar presidirá la sesión solemne.

Art. 154. Los premios que se den á los alumnos consistirán en libros que versen sobre asuntos análogos á los estudios de la respectiva Facultad ó Colegio, y cada uno deberá llevar el nombre del alumno favorecido y las firmas del Presidente de la República, del Ministro del ramo y del Rector de la Facultad ó Colegio respectivo. No se admitirán premios dados por particulares.

§ 1.º En los Departamentos estos premios irán firmados por la primera autoridad política del lugar, la primera autoridad en el ramo de Instrucción Pública residente allí, y el Rector.

§ 2.º En los Institutos de los Departamentos, el Catedrático que deba llevar la palabra en la sesión solemne, será designado por el correspondiente Consejo Directivo.

Art. 155. En aquellos establecimientos cuyo año escolar no es el mismo que el que se observa en los de Bogotá, la sesión solemne y el *Te Deum* tendrán lugar al día siguiente de terminados los exámenes individuales.

Art. 156. Los alumnos que hayan sido declarados acreedores á premio, tendrán derecho á ser preferidos á otros, en igualdad de circunstancias, para recibir el beneficio de becas.

Art. 157. En la sesión solemne se dará al alumno más distinguido de la Universidad Nacional, en calidad de primer premio, una suma de \$ 100.

Parágrafo. En igualdad de circunstancias, el alumno premiado será designado por la suerte.

CAPITULO XXVI

DE LA ESCUELA DE TRABAJO DESTINADA Á LA CORRECCIÓN DE ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Art. 158. Por el Ministerio de Instrucción Pública se procederá á celebrar con el Director del Asilo de San José de esta ciudad un convenio á fin de que en un departamento de este asilo se establezca una escuela de trabajo en la cual se reciba á los jóvenes que pertenezcan ó hubieren pertenecido á establecimientos de Instrucción pública, cuyos padres, tutores, guardadores y, en general, aquellos de quienes dependan, así lo soliciten del Gobierno.

Art. 159. Es requisito indispensable para la admisión de un joven en dicha escuela de trabajo, el certificado del Director ó Rector de la escuela ó colegio en que haya cursado, de que han sido inútiles los

apremios y procedimientos ordinarios para obtener su corrección ó enmienda.

Art. 160. Son bases del convenio en referencia: 1.ª Que haya un empleado especial que vigile á los jóvenes cuidadosamente; 2.ª Que estén sujetos á una disciplina severa, cuyo principal objeto será corregirlos; 3.ª Que reciban enseñanza de Religión y Moral y además la de un oficio; 4.ª Que el Director del asilo informe al Ministerio de Instrucción Pública sobre los resultados obtenidos en la corrección de los jóvenes sujetos á su cuidado, y cuáles están, en su concepto, suficientemente corregidos de modo de poder volver á ocupar su puesto en el establecimiento de Instrucción.

Art. 161. Por el Director del Asilo se propondrá, en atención al número de jóvenes que entren á la escuela de trabajo, qué empleados debe haber y con qué dotaciones; y por el Gobierno se harán los correspondientes nombramientos.

Art. 162. En el convenio se determinará con qué cantidad debe el Gobierno auxiliar anualmente al Asilo en remuneración de este nuevo trabajo que se le impone, y en proporción con el número de jóvenes que reciba.

Art. 163. El alumno de un establecimiento de instrucción que pase á la escuela de trabajo, no volverá á ser recibido en aquél sino mediante un certificado del Director del Asilo en que conste que ha observado buena conducta y dado muestras inequívocas de estar corregido. En caso de reincidencia, se le expulsará. Si hubiere perdido cursos con motivo de su ausencia del establecimiento, tendrá que repetirlos ó habilitarlos.

CAPITULO XXVII

DE LAS SUBVENCIONES Á FAVOR DE COLEGIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Art. 164. En los lugares donde exista un establecimiento subvencionado por el Gobierno, no podrá subvencionarse otro de carácter privado.

Art. 165. No podrá subvencionarse un colegio privado con una suma mayor de \$ 2,500.

Art. 166. Para conceder subvención á un colegio, sea público ó privado, se requiere:

1.º Que dicho colegio ofrezca, á juicio del Gobierno, condiciones de estabilidad y permanencia por un término que no sea menor de cinco años;

Parágrafo. Si el colegio es privado, debe su fundador constituir una fianza personal á satisfacción del Ministro de Instrucción Pública, por medio de la cual asegure que el colegio se mantendrá organizado por un término que no baje de cinco años, y se obliga á que si se desorganizare, á no ser por caso fortuito debidamente comprobado, devolverá al Gobierno las sumas de dinero que se le hayan dado en calidad de subvención ;

2.º Que el colegio haya sido aprobado por la primera autoridad eclesiástica de la Diócesis en que está fundado ó se va á fundar ;

3.º Que quede sujeto, como incorporado en la Universidad Nacional, á las prescripciones del presente Decreto ;

4.º Que el colegio cuente con un número de alumnos no menor de cincuenta ;

5.º Que se dicten en él, en cuanto sea posible, los cursos de la Facultad de Filosofía y Letras ;

6.º Que el Director pase al Ministerio de Instrucción Pública informes mensuales de la marcha del colegio, y esté sujeto éste á la inspección del Gobierno ;

Art. 167. Siempre que por cualquier motivo el Gobierno se convenza de que por ineptitud de los superiores ó por mala dirección del colegio, la subvención concedida es ineficaz, puede retirarla.

Art. 168. Los colegios subvencionados mantendrán cierto número de becas gratuitas según convenio con el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 169. Los documentos que se presenten en solicitud de subvención, serán comprobantes revestidos de las condiciones que exige la ley para que sean válidos.

Art. 170. Para el efecto de concederse subvención, es preferible, en igualdad de circunstancias, un establecimiento destinado á la educación de la mujer á uno de varones.

Art. 171. No pueden subvencionarse dos ó más establecimientos privados existentes en una misma localidad.

Art. 172. Cuando el Ministro de Instrucción Pública reciba solicitudes sobre concesión de subvenciones, las pasará al Consejo Universitario, á fin de que esta Corporación emita concepto sobre los puntos siguientes :

1.º Si se debe ó nó conceder la subvención pedida ;

2.º A cuánto debe ascender ella ;

3.º Si al colegio que se va á subvencionar se le deben exigir condiciones especiales ;

4.° Si la fianza que ofrece el solicitante es ó nó aceptable.

Parágrafo. El Gobierno no concederá subvención alguna sin previo concepto favorable del Consejo Universitario.

CAPITULO XXVIII

DE LOS ALUMNOS OFICIALES

Art. 173. El Gobierno sostiene en la Universidad Nacional ciento catorce becas, á saber : cuarenta que creó la Ley 89 de 1888 y setenta y cuatro creadas á virtud de la Ley 20 de 1890, á razón de una por cada cincuenta mil habitantes de cada Departamento. El cómputo correspondiente da :

A favor del departamento de Antioquia...	10
A íd. del íd. de Bolívar.....	6
A íd. del íd. de Boyacá.....	11
A íd. del íd. del Cauca.....	10
A íd. del íd. de Cundinamarca.....	11
A íd. del íd. del Magdalena.....	5
A íd. del íd. de Panamá.....	6
A íd. del íd. de Santander.....	10
A íd. del íd. del Tolima.....	5

74

Art. 174. Fíjase en \$ 30 mensuales la pensión de cada alumno pensionado de la Universidad Nacional, y se pagará aun en tiempo de vacaciones.

Art. 175. Los Gobernadores propondrán al Gobierno candidatos para la adjudicación de las becas creadas á favor de los Departamentos, cada uno según el número que le corresponda.

Art. 176. El alumno que reciba beca tendrá derecho á ella hasta la terminación de la carrera que adopte, salvo que la pierda por alguno de los motivos que luégo se indicarán.

Art. 177. Los alumnos pensionados asegurarán con una fianza, á satisfacción del Ministro de Instrucción Pública, que seguirán sus estudios hasta terminarlos en las respectivas Facultades, cumpliendo puntualmente con sus deberes; que en caso de que por mala conducta, falta de aplicación, reprobación en los exámenes, ó abandono voluntario de la carrera sin causa legítima comprobada, pierdan alguno ó algunos de los cursos que tienen obligación de ganar, reintegrarán en el Tesoro la suma que hubiere costado su educación, la cual les será liquidada, con

aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, por el Rector respectivo; y que una vez concluída su carrera profesional, estarán durante tres años á disposición del Gobierno para prestar á la República los servicios correspondientes á la profesión que hubieren estudiado, con las remuneraciones que les asignen las leyes y los decretos dictados en ejecución de éstas.

Art. 178. El Rector de la Facultad en que hubiere alumnos pensionados acompañará á la nómina por pensión de estos alumnos, el registro de la conducta y aprovechamiento de ellos, y el de las faltas no excusadas debidamente, á fin de que por el Ministerio de Instrucción Pública se hagan en las pensiones mensuales las reducciones del caso. Será responsable personalmente de las pensiones que se paguen á aquellos alumnos cuya impuntualidad ó mala conducta no se hallen señaladas en el registro. Los alumnos pensionados que falten á sus clases sin causa grave comprobada ante el respectivo Rector, serán penados con la multa de cuarenta centavos por cada falta á clase, los cuales se les descontarán de la parte de la pensión que les corresponda para sus gastos privados. Igual suma se les descontará por cada nota de mala conducta. Si la causa grave de que se trata proviniera de enfermedad, ésta será comprobada con certificaciones de facultativos de respetabilidad, á juicio del Rector respectivo.

Art. 179. Los alumnos oficiales tienen el deber de ganar por lo menos tres cursos en cada año. Los que pierdan alguno ó algunos de estos tres cursos, perderán la beca que se les haya concedido, salvo que comprueben inculpabilidad. Exceptúanse aquellos alumnos que sólo se hayan matriculado en uno ó dos cursos por hallarse en el último año de su carrera profesional, los cuales no estarán obligados á ganar sino los que les faltan para concluirla.

Art. 180. La pensión de un alumno oficial cesará veinte días después de que haya ganado el último curso de la Facultad superior en que se matriculó.

Art. 181. El alumno oficial que haya perdido la beca, no volverá á ser admitido como alumno pensionado y reintegrará la suma que hubiere costado su educación.

Art. 182. El alumno pensionado que presente sus credenciales de tal, después de cerradas definitivamente las matrículas, no podrá entrar en el goce de su beca sino en el año escolar siguiente.

Art. 183. No habrá becas en interinidad. En tal virtud, el alumno que reciba beca, tiene derecho á ella hasta la coronación de su carrera, salvo que se le prive de este beneficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.

Art. 184. Respecto de las becas que sostienen los Gobiernos de los Departamentos en la Universidad Nacional ó en Institutos departamentales, y de las que sostengan los Colegios subvencionados, se estará á lo que decreten los respectivos Gobernadores.

Art. 185. El Gobierno confiere directamente las cuarenta becas creadas por la Ley 89 de 1888. El individuo que solicite alguna de estas becas debe comprobar ante el Ministerio de Instrucción Pública, con documentos fehacientes, lo siguiente :

- 1.º Su edad ;
- 2.º Los estudios que haya hecho ;
- 3.º Su buena conducta ;
- 4.º Que no padece enfermedad contagiosa ni crónica ;
- 5.º Que es apto para los estudios ;
- 6.º Que carece de recursos para costear su educación.

Art. 186. En igualdad de circunstancias, el Gobierno tendrá en cuenta los servicios prestados á la causa pública por la familia del petionario ; y cuando las circunstancias fueren completamente iguales, decidirá la suerte.

Art. 187. Por el Ministerio de Instrucción Pública se tomarán las medidas del caso con el objeto de que se funde en la ciudad de Bogotá una ó más casas de pupilage en las cuales se reciba á los alumnos pensionados externos.

Art. 188. Serán condiciones de las casas de pupilage :

1.º Que los jefes de ellas sean sujetos de reconocida respetabilidad, y que contraigan responsabilidad eficaz respecto de la conducta moral de los jóvenes puestos á su cuidado ;

2.º Que á los alumnos se les dé habitación, alimentación, alumbrado, lavado y aplanchado ;

3.º Que haya vigilantes nombrados por el Gobierno y subordinados á los jefes de las casas, que habiten en éstas y que corran con la vigilancia inmediata de los alumnos ;

4.º Que haya un reglamento interior de cada casa, aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública ;

5.º Que no se dé asistencia en ellas á individuos que no sean estudiantes de los Institutos universitarios ; pero sí puede darse á alumnos de estos Institutos no costeados por el Gobierno, mediante arreglo particular de los interesados con el jefe de la respectiva casa y siempre que no sean menores de quince años.

Art. 189. Por el Ministerio de Instrucción Pública se celebrarán contratos con los individuos que se encarguen de las casas de pupilage, en los cuales estipulen detalladamente las condiciones del caso.

Parágrafo. Los contratistas recibirán \$ 30 mensuales por cada alumno; tomarán de esta suma lo que les corresponda, y darán el resto al acudiente respectivo para gastos privados del alumno.

Art. 190. Para la designación que deben hacer los Gobernadores de alumnos pensionados á favor de los Departamentos, se observarán las condiciones establecidas por el artículo 185.

Art. 191. El Ministro de Instrucción Pública puede, cuando lo juzgue conveniente, radicar en alguno ó algunos Institutos de alguno ó algunos Departamentos, las becas que por la Ley 20 de 1890 se crearon á favor de éstos.

CAPITULO XXIX

DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MÚSICA

Art. 192. La Academia Nacional de Música estará regida por un Consejo Directivo compuesto del Director y de dos Consejeros nombrados de entre el personal de Profesores de la Academia.

Art. 193. El Consejo Directivo se reunirá cada vez que sea citado por el Director para deliberar sobre los asuntos adscritos á su cargo, de acuerdo con los artículos del Reglamento citado.

Art. 194. El personal de la Academia será el siguiente: un Director, un Subdirector, un Secretario, una Directora, una Subdirectora, una Secretaria, un Bibliotecario, un Pasante-Inspector, una Inspectora, un Profesor de Contrapunto y Fuga, un Profesor de Armonía, tres Profesores de Solfeo y Teoría, cuatro Profesores de Canto, cuatro Profesores de Piano, tres Profesores de Violín, un Profesor de Viola, un Profesor de Violoncello, un Profesor de Contrabajo, un Profesor de Flauta, un Profesor de Clarinete Fagot y Oboe, un Profesor de Trompa, un Profesor de Trompeta, un Profesor de Trombón y un Portero-llavero.

Art. 195. La Academia está dividida en dos Secciones: una Sección para hombres, cuyas enseñanzas se dictarán de las 5½ á las 8 p. m. en todos los días no feriados, y una Sección para señoritas, cuyas enseñanzas se dictarán de las 12 m. á las 2 p. m.

CAPITULO XXX

DE LAS BIBLIOTECAS PARA LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

Art. 196. Por el Ministerio de Instrucción Pública se tomarán las medidas necesarias para la fundación y sostenimiento de una Biblioteca en cada una de las Escuelas siguientes:

De Bellas Artes;

De Matemáticas;

De Derecho; y

De Medicina y Ciencias Naturales.

Art. 197. Cada una de estas Bibliotecas estará bajo la dirección de un empleado subordinado al respectivo Rector y nombrado por el Gobierno, cuyo sueldo será hasta de \$ 40 mensuales.

Art. 198. Este empleado formará los Catálogos de la Biblioteca de su cargo, y estará sujeto al cumplimiento de las demás prescripciones que le imponga el respectivo Reglamento, el cual será formado por el Rector y sometido á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 199. Por el Ministerio de Instrucción Pública se harán los pedidos de obras necesarias para la fundación de estas Bibliotecas, y á medida que lo vaya permitiendo la situación del Tesoro público, se irán surtiendo dichas Bibliotecas de las obras necesarias.

CAPITULO XXXI

DE LAS UNIVERSIDADES DE ANTIOQUIA, BOLÍVAR Y CAUCA, Y DEL COLEGIO DE BOYACÁ

Art. 200. Son universitarios los grados y títulos, así como los certificados de cursos conferidos por las Universidades oficiales de Antioquia, Bolívar y Cauca y el Colegio de Boyacá, siempre que correspondan á las Facultades establecidas por el presente Decreto y al plan de estudios desarrollado en éste.

Art. 201. Cada uno de estos establecimientos está bajo la inmediata dirección de un Consejo universitario compuesto del Secretario de Instrucción Pública, ó á falta de éste por el de Gobierno, del respectivo Departamento, que lo preside, del Rector, del Vicerrector, del Inspector General de Instrucción Pública, y de un Catedrático de cada

Facultad, designado por el Gobierno. Es Secretario del Consejo universitario el de la Universidad.

Art. 202. Corresponde á los Consejos universitarios establecer, de acuerdo con el presente Decreto, y fijar cada año las materias de enseñanza. La extensión de los cursos será la señalada en este Decreto.

Art. 203. Corresponde á los Consejos universitarios la adopción de textos. Esta adopción se hará en los últimos días del año escolar, ó á principios de él, y será sometida á la censura del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 204. Estos Consejos universitarios reemplazan, respecto de los establecimientos en referencia, á las Juntas de Inspección de que trata el artículo 123.

Art. 205. Corresponde al Consejo universitario de cada uno de los establecimientos en referencia, expedir los presupuestos de Rentas y Gastos y nombrar los Profesores, todo con aprobación de los respectivos Gobernadores.

Art. 206. Por el Ministerio de Instrucción Pública se dictarán las medidas del caso para dotar á cada uno de los mencionados establecimientos con un gabinete de Física, otro de Zoología y Botánica y un Laboratorio químico, ó completar los que existan actualmente, así como arreglar la enseñanza de Náutica en Cartagena.

Art. 207. El mismo Ministerio contratará, si los recursos del Tesoro nacional lo permitieren y si hubiere de ellos urgente necesidad, Profesores extranjeros de Química, Botánica y Zoología, uno para cada uno de dichos establecimientos, y además uno de Minería para el de Antioquia y uno de Náutica para el de Bolívar.

CAPITULO XXXII

DE LA ESCUELA DE MINAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Sección 1.^a—La Escuela.

Art. 208. La Escuela Nacional de Minas de Medellín tiene por objeto formar ingenieros capaces de trabajar con éxito en buscar los minerales útiles, extraerlos, elaborarlos y utilizar los metales contenidos en ellos. Para llenar su objeto, completa la enseñanza de los ramos más indispensables de minería con nociones suficientes sobre caminos de hierro, máquinas, construcciones, lenguas extranjeras, legislación del país y economía industrial, á fin de que los diplomas que expida acrediten á sus alumnos de capaces en cualquier ramo de ingeniería.

Art. 209. La autoridad suprema de la Escuela es el Ministro de Instrucción Pública, sin cuya aprobación no se puede introducir ninguna medida importante en el plantel, sea modificación de lo existente ó enteramente nueva. Las autoridades subalternas y el orden de dependencia en que se hallan serán : los Profesores, subordinados al Director de la Escuela ; el Director, sometido á la Junta Directiva ; la Junta Directiva, al Ministro de Instrucción Pública. El Presidente de la Junta Directiva es el Gobernador del Departamento.

Sección 2.ª—Junta Directiva.

Art. 210. Forman la Junta Directiva el Gobernador del Departamento, el Director, Subdirector y Profesores de la Escuela. Las sesiones serán presididas por el Gobernador, ó en su ausencia por el Director, y las actas llevadas por el Subdirector, que será el Secretario de la Escuela.

Art. 211. La convocación á sesiones será hecha por el Gobernador, ó por el Director ; habrá *quorum* cuando esté presente la mayoría de los que deben componer la Junta Directiva, y las cuestiones tratadas se decidirán por mayoría absoluta de votos.

Art. 212. Son atribuciones de la Junta Directiva :

1.ª Reformar ó adicionar las disposiciones que rijan en el plantel ; pero tales cambios no se establecerán definitivamente hasta haber obtenido la aprobación del Ministro de Instrucción Pública, á quien se consultarán sin demora ;

2.ª Servir al Director del Cuerpo consultivo, cuya autoridad refuerce la suya en las cuestiones de disciplina, resolución de puntos contenciosos, expulsión de alumnos, revisión de programas, pérdida de cursos, faltas de los superiores de la Escuela, introducción de cursos nuevos ó supresión de los existentes, fusión ó subdivisión de los mismos ;

3.ª Exigir al Director los informes que necesite, imponerle deberes y juzgar si llena las obligaciones de su cargo ;

4.ª Trabajar por la mejora de la Biblioteca, laboratorios y demás elementos de la Escuela ;

5.ª Hacer los exámenes de la Escuela y calificar el aprovechamiento de los alumnos, según se establecerá ;

6.ª Estudiar y autorizar todas las medidas importantes que el Director haya de proponer al Ministerio de Instrucción Pública relativas al plantel ;

7.ª Nombrar comisiones de su seno para el desempeño de trabajos propios de la Escuela ;

8.ª Proponer al Gobernador del Departamento la adjudicación de premios á los alumnos que los hayan merecido ;

9.ª Declarar qué alumnos no pueden ser admitidos por falta de conocimientos ú otra causa ;

10. Conceder, á petición del Director, á alumnos de los años 4.º y 5.º, exención de ciertos deberes escolares, como la asistencia á estudios. Esta concesión durará para cada alumno por el tiempo de su buena conducta ; y

11. Tomar todas las determinaciones y resolver todas las dificultades que por su gravedad requieran una autoridad superior á la del Director.

Sección 3.ª—Del Director.

Art. 213. El Director es el jefe de la Escuela, y su representante oficial y privado. Se comunica con el Ministerio de Instrucción Pública por intermedio de la Gobernación del Departamento.

Art. 214. Son funciones del Director :

1.ª Cumplir y hacer cumplir los decretos y reglamentos que se dictan para la Escuela por la autoridad competente ;

2.ª Vigilar la conducta moral y social de los estudiantes, tanto en el establecimiento como fuera de él ;

3.ª Cuidar de que tanto los Catedráticos como los alumnos concurran puntualmente á sus respectivas clases ;

4.ª Hacer aplicar á los catedráticos y alumnos que no cumplan con sus deberes, las sanciones que se establezcan para el efecto ; y en caso de que éstas no sean suficientes, dar cuenta á la Junta Directiva ;

5.ª Presidir los actos públicos y aquellos á que haya de concurrir la comunidad dentro y fuera de la Escuela ;

6.ª Cuidar de la conservación é incremento de la Biblioteca, colecciones, laboratorios y demás objetos pertenecientes á ésta ;

7.ª Presenciar, cuando lo estime conveniente, las lecciones de los Catedráticos, é indicar á éstos los sistemas y textos que juzgue más convenientes, oído, si fuere preciso, el parecer de la Junta Directiva sobre el particular ;

8.ª Poner el V.º B.º á las cuentas que le presente el Subdirector, siempre que las halle legales y justificadas, para lo cual inspeccionará mensualmente los libros que éste debe llevar ;

9.ª Presidir los exámenes de grados y conferir éstos en asocio de la Junta Directiva ;

10. Llamar á los Catedráticos sustitutos cuando falten los principales ;

11. Hacer al principio de cada año la distribución del tiempo y de las

labores diarias de la Escuela, dando cuenta de lo hecho al Ministro de Instrucción Pública ;

12. Convocar la Junta Directiva cuando lo crea necesario ;

13. Solicitar de la Junta Directiva la expulsión de los estudiantes que por graves faltas á ella dieran motivo, en concepto del Director ; y del Gobierno, por conducta del Ministro de Instrucción Pública, la separación de los empleados que cometieren faltas graves contra la moralidad ó la disciplina, ó pedir suspensión al Gobernador del Departamento ;

14. Pasar mensualmente, por conducto del Gobernador, al Ministro de Instrucción Pública, un cuadro, basado en el registro que llevará el Subdirector, de las calificaciones sobre comportamiento de los estudiantes, el cual se publicará en los periódicos oficiales de la Nación y del Departamento ;

15. Dar aviso á los padres ó acudientes de los alumnos de las faltas graves que éstos cometan, ó cuando abandonen los estudios ó sean ineptos para la profesión, ó expulsados del establecimiento ;

16. Presentar anualmente al Gobernador del Departamento, para que éste á su vez lo pase al Gobierno, un informe sobre la marcha y estado de la Escuela, con indicación de las reformas que ésta reclame ;

17. Oír y decidir las reclamaciones que se dirijan contra los empleados de la Escuela ;

18. Conceder licencia á los alumnos para, con justa causa, dejar de concurrir á la Escuela hasta por quince días ; y decidir sobre las excusas que aquéllos presenten por falta de asistencia ; y

19. Resolver sobre las solicitudes de exámenes para la habilitación de cursos y de admisión á grado para optar título ó diploma, consultando previamente con la Junta Directiva, en caso de resolución negativa ;

Art. 215. Las faltas accidentales del Director se llenarán por el Subdirector.

Sección 4.ª—Del Subdirector-Secretario.

Art. 216. Habrá en la Escuela un Subdirector-Secretario que tendrá las siguientes atribuciones :

1.ª Cumplir y hacer cumplir las órdenes que en uso de sus atribuciones legales le transmita el Director de la Escuela ;

2.ª Cerciorarse del grado de puntualidad con que los Catedráticos y alumnos concurren á todos los actos de la Escuela á que tengan obligación de asistir, de lo cual llevará un registro diario en que conste la asistencia de cada uno, para presentarlo al fin de cada mes al Director de la Escuela ;

3.^a Permanecer en el establecimiento durante todas las horas de labor diaria, para hacer guardar en él el orden y la disciplina, apercibiendo oportunamente á los estudiantes que incurrieren en faltas respecto á ellos;

4.^a Castigar las faltas de los alumnos y dar cuenta al Director de las que tengan el carácter de graves, lo mismo que de las que cometan los otros empleados subalternos del establecimiento;

5.^a Cuidar directamente todos los útiles pertenecientes al establecimiento, los que recibirá y entregará por inventario;

6.^a Celebrar, de acuerdo con el Director, los contratos á que diere lugar el desarrollo y sostenimiento de la Escuela. Tales contratos, cuando pasen de \$ 200, serán sometidos á la aprobación del Gobernador del Departamento;

7.^a Desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Directiva, redactando y firmando como tál las actas correspondientes;

8.^a Llevar por separado un detallado registro de las sesiones para optar á título ó diploma y de las diligencias de los que se expidan;

9.^a Formar al fin del año escolar el inventario general, que presentará al Director, de los libros, documentos, muebles, instrumentos, útiles, reactivos, material de enseñanza y demás objetos que pertenezcan á la Escuela;

10. Preparar oportunamente los documentos que por orden del Director ó de la Junta Directiva han de ser publicados por la imprenta, y cuidar de su corrección y oportuna salida y repartición;

11. Llevar los siguientes libros:

A.—El de cuentas generales del establecimiento;

B.—El de actas de las reuniones de la Junta Directiva;

C.—El de matrículas en que asentará el nombre y residencia de cada alumno, los de sus padres ó acudientes y las materias que entran á cursar;

D.—El de exámenes en que se anotará la calificación que obtenga cada alumno en cada una de las materias en que se le ha examinado;

E.—El de diplomas de que trata el artículo 303;

F.—El de asistencia de los Catedráticos, conducta de los empleados subalternos, y asistencia, conducta, aplicación y aprovechamiento de cada uno de los alumnos, para dar cumplimiento á la atribución....;

G.—El de resoluciones del Director, en que se dejará copia de éstas;

H.—El libro copiador de correspondencia de la Escuela;

12. Ordenar y custodiar el archivo del establecimiento;

13. Custodiar la Biblioteca y suministrar á los alumnos los libros

que de ella soliciten para usarlos dentro de la misma Escuela, llevando riguroso registro ;

14. Formar, con los requisitos legales, las nóminas del servicio, percibir su valor y entregarlo á quien corresponda, bajo recibo ;

15. Reemplazar al Director en los casos ya determinados ; y

16. Cumplir los demás deberes que le impongan las disposiciones que rijan la Escuela.

Sección 5.ª—Del Pasante.

Art. 217. Habrá en la Escuela un empleado con el nombre de Pasante, subordinado al Director y al Subdirector, encargado de cumplir las órdenes de éstos y de ayudarles inmediatamente en el mantenimiento del orden y disciplina del establecimiento ;

Art. 218. Los deberes del Pasante son :

1.º Evitar diferencias entre los alumnos, hacer que asistan á las clases y ocupen útilmente el tiempo ; impedir y corregir inmediata y eficazmente todo desorden, y velar constantemente por el aseo y conservación del edificio y mobiliario de la Escuela ;

2.º Cuidar de que los alumnos lleven siempre el uniforme correspondiente ;

3.º Llevar un registro de la conducta y aplicación de cada alumno, y pasarlo mensualmente al Director ;

4.º Cuidar de que el Portero cumpla sus deberes ; y

5.º Designar el lugar que á cada alumno corresponda cuando estén en comunidad.

Art. 219. El Pasante puede castigar con reprensiones privadas y públicas á los alumnos y empleados subalternos ; y á los primeros con arresto provisional en caso de falta grave, dando inmediatamente cuenta de lo hecho al Subdirector por si hubiere necesidad de ocurrir á otra sanción, ó para que éste fije la duración del arresto.

Sección 6.ª—De los Catedráticos.

Art. 220. Los Catedráticos de la Escuela serán principales ó suplentes. Principales, los nombrados ó contratados por el Gobierno ; sustitutos, los nombrados interinamente por la Junta Directiva para reemplazar á aquéllos en sus faltas absolutas, temporales ó accidentales.

Art. 221. Son deberes de cada Catedrático en ejercicio :

1.º Hacer diariamente las clases de que está encargado á la hora y por el tiempo señalados en el Reglamento ;

2.º Mantener el orden en las clases y llevar escrupulosamente, y entregar al fin de cada mes, un registro mensual de asistencia, conducta, aplicación y aprovechamiento de cada uno de los alumnos ;

3.º Aplicar los castigos señalados por el Reglamento á las faltas que se cometan en las clases ó con relación á ellas;

4.º Proponer á la Junta Suprema el libro ó libros que deban servir de textos, y como obras de consulta á los alumnos, y señalar, explicar y dictar las lecciones de las materias que estén á su cargo;

5.º Formar el programa de enseñanza y examen de las clases, y someterlo á la aprobación de la Junta Directiva;

6.º Asistir á los exámenes, grados, reuniones de la Junta Directiva y á todos los actos que, según los Estatutos, sea obligatorio para ellos;

7.º Dar á los superiores del establecimiento y á la Junta Directiva los informes que les pidan sobre la organización y estado de las clases que estén á su cargo y sobre los objetos que estén relacionados con la ciencia ó arte que enseña y con el establecimiento; y

8.º Informar al Director acerca de la conducta, capacidad y aplicación de aquellos alumnos que, en su concepto, no sean aptos para el estudio y deban ser destinados á otras profesiones.

Art. 222. El Catedrático que no haga en alguno ó algunos días las clases á las horas señaladas, ó que disminuya considerablemente la duración que, conforme al Reglamento, deben tener esas clases, perderá de su sueldo una parte proporcional á la falta de asistencia.

Art. 223. El Catedrático que no asistiere á los exámenes y certámenes y demás actos de la Escuela, perderá el sueldo correspondiente á las vacaciones.

Sección 7.ª—Del Preparador.

Art. 224. Habrá en la Escuela un empleado con el nombre de Preparador.

Art. 225. Son deberes de este empleado:

1.º Cuidar directa y constantemente de la conservación, aseo, orden y clasificación de los útiles, aparatos, reactivos y muestras de los gabinetes, laboratorios y colecciones de la Escuela;

2.º Llevar de aquéllos un catálogo minucioso que renovará al fin de cada año, presentándolo en su nueva forma al Director al comenzar las tareas del año escolar;

3.º Entregar por orden del Catedrático de Química Analítica, á cada cursante de esta materia, los útiles y reactivos necesarios para los análisis de que se le encargue; llevando un registro de lo que se le entregue y otro de lo que el alumno devuelva, para cargar á éste los útiles que haya destruido en su trabajo;

4.º Recibir y anotar el depósito en dinero que para poder servirse prácticamente de aquellos útiles hará cada cursante de Química Ana-

lítica ; devolver al fin del curso lo que, según la cuenta que presentará con precios fijados por el Director, de lo consumido por el cursante, quede en favor de éste, y avisar oportunamente al Catedrático de Química Analítica cuando el alumno haya agotado su depósito ;

5.º Preparar, de acuerdo con los Catedráticos de Física, Química, Mineralogía, Metalurgia y Geología, los útiles, aparatos, muestras ó modelos que en cada clase se usarán, exhibirán ó explicarán durante los experimentos ó exposiciones correspondientes ;

6.º Cuidar de que una vez terminada la clase, todos los objetos que sirvieron para darla y que pertenezcan á los laboratorios, colecciones ó gabinetes de la Escuela, sean completamente aseados y vueltos á su lugar, para lo cual le ayudará el Portero ;

7.º Llevar un registro escrupuloso bajo la dirección de los Catedráticos de Química Analítica y Metalurgia de los resultados que cada cursante en estas materias obtenga en los análisis y ensayos que se les encarguen ;

8.º Estar presente en los laboratorios durante las horas de trabajo de los cursantes de Química Analítica y Metalurgia, oyendo las consultas de éstos y haciéndoles las necesarias indicaciones para la manipulación de los útiles y aparatos ; y

9.º Asistir á la clase de Física, Química y Mineralogía para ayudar á los Catedráticos en las manipulaciones que fueren necesarias.

Sección 8.ª—Del Portero.

Art. 226. El Portero será de libre nombramiento y remoción del Director.

Art. 227. Son deberes del Portero :

1.º Cuidar del aseo y seguridad de la Escuela y de lo que á ella pertenezca, debiendo, para que sea más eficaz esta disposición, dormir en el establecimiento, sólo pudiendo pernoctar fuera de él con permiso especial del Director ;

2.º Ayudar en los laboratorios y gabinetes en cuanto se le ordenare, sobre todo en lo que requiera trabajo material ;

3.º Atender, fuera de las horas de clase, cuando el caso ocurra, los experimentos y útiles que le dejen encargados los Profesores y que requieran aquella atención ;

4.º Desempeñar todas las comisiones relacionadas con el servicio de la Escuela que le ordenen los superiores, y en especial estar á las órdenes del Director ; y

Vigilar la portería de la Escuela.

Sección 9.ª—De los alumnos.

Art. 228. Son alumnos de la Escuela Nacional de Minas los jóvenes que, habiendo sido matriculados en ella, permanezcan en el Instituto sometidos á las disposiciones que los rigen.

Art. 229. Los alumnos de la Escuela están divididos en dos grupos, así: los que sigan los cursos preparatorios (1.º y 2.º años), y los que sigan los cursos profesionales (3.º, 4.º y 5.º años). Los alumnos del segundo grupo al matricularse se comprometen á ~~terminar~~ su carrera y obtener diploma en el Instituto, á menos de inconveniente grave cuya apreciación pertenece á la Junta Directiva. La infracción de este compromiso puede ser castigada con expulsión, á juicio de la Junta.

Art. 230. Son deberes de los alumnos:

1.º Cumplir con el espíritu y la letra de las disposiciones reglamentarias de la Escuela;

2.º Obedecer religiosamente á los superiores en todo cuanto no sea claramente ilícito;

3.º Observar en sus relaciones con sus condiscípulos, y en cuanto se roce con el Instituto, una conducta abnegada, en que jamás pueda tacharse el egoísmo que prefiere el interés personal al orden y bien comunes; y

4.º Practicar los ejercicios religiosos ordenados á la Comunidad.

Art. 231. El Director puede autorizar á personas que no se hayan matriculado para seguir como asistentes uno ó varios cursos; pero jamás concederá esta autorización á jóvenes que, para no matricularse, no tengan otro inconveniente que el no querer someterse á la disciplina escolar, ó excusas semejantes.

Art. 232. Los daños causados por los alumnos deben ser resarcidos por el que los produjo.

Sección 10.—Registros de asistencia, conducta y aprovechamiento.

Art. 233. La asistencia de los alumnos á las clases y actos de la Escuela, el cumplimiento de sus deberes de moral y cultura, y su aprovechamiento escolar, se hará constar en registros mensuales. Los resultados de estos registros servirán de base á las recomendaciones honoríficas, premios ó diplomas que conceda la Junta, y en los cuales se hará constar el puesto ganado por el alumno entre sus compañeros.

Art. 234. El Director repartirá, con la debida anticipación, entre los empleados del establecimiento encargados de llevar este registro, cuadros en blanco que faciliten su formación.

Art. 235. El día último de cada mes enviarán al Director, los em-

pleados encargados de este registro, el cuadro respectivo en que esté ya marcado al frente del nombre de cada alumno, un número que indique las faltas de asistencia, otro las lecciones y otro los actos de mala conducta. Como resumen se anotará el aprovechamiento relativo al mes.

Art. 236. La ausencia de notas malas significará que el alumno ha asistido puntualmente á la clase, que ha dado bien todas sus lecciones y que ha observado buena conducta.

Art. 237. La anotación de no asistencia á las clases y de haber dado malas lecciones es de incumbencia de los Profesores, lo mismo que la de mala conducta en las clases. La de no asistencia á los demás actos de la Escuela, y de mala conducta en ellos, corresponde al Subdirector.

Art. 238. El Director recogerá el último día de cada mes los registros llevados por el Subdirector y los Catedráticos, y formará con ellos un registro general de la Escuela, en el cual, con separación de clases y de cursos, hará constar el número de faltas de asistencia, el de lecciones malas, el de notas de mala conducta y el grado de aprovechamiento.

Art. 239. Tan luego como esté preparado el registro general de cada mes será leído solemnemente por el Director á la comunidad, y en seguida remitido al Gobernador del Departamento, para que, impuesto éste de él, lo pase al Ministro de Instrucción Pública, dejando copia para su publicación en el periódico oficial del Departamento.

Art. 240. El alumno que en la suma anual de los registros alcanzare, en un mismo curso ó clase, á cincuenta faltas de asistencia ó de lecciones, adicionando las unas á las otras, perderá ese curso, en el cual no se le admitirá examen en ese año.

Art. 241. El alumno que, entre todos los registros en que figure su nombre, alcanzare á veinte notas de mala conducta, no podrá obtener premio de ninguna clase en ese año.

Art. 242. Tampoco podrá obtener premio de ninguna clase el alumno cuyo número de faltas de asistencia ó de lección, juntando las de todos los registros en que figure su nombre, alcance á cincuenta en el año.

Art. 243. Las notas de falta de asistencia son deducibles por el Director de la Escuela, cuando se compruebe que hubo causa justa para no asistir; pero esa comprobación debe ser hecha dentro de los diez días que siguen á la falta, sin lo cual será nula y sin efecto.

Art. 244. Cuando de los registros pasados al Director resultare que alguno de los alumnos ha alcanzado ya el número de faltas sufi-

cientes para perder su curso, se cancelará inmediatamente la matrícula de ese alumno en el curso respectivo, y se le dará aviso al Catedrático y al Ministro de Instrucción Pública.

Art. 245. El alumno que por faltas de asistencia y de lección, computadas las de todos los cursos ó clases que hubiere hecho, no alcanzaren en un mismo año escolar á diez, y que además no tenga notas de mala conducta, tendrá derecho á un premio de primera clase.

Art. 246. El alumno que, aunque sea por causa justa, completare en el mismo año escolar cien faltas de asistencia ó de lecciones, sumadas unas con otras, se le cancelará la matrícula en el curso.

Art. 247. Los registros se llevarán por números de 1 á 20, cuyo valor será, en aprovechamiento :

Hasta 5, *reprobado* ;

De 6 á 10, *aplazado* ;

De 11 á 15, *aprobado con plenitud* ;

De 16 á 20, *sobresaliente*.

Los puntos rebajados al 20 indican, en la conducta, el grado de la falta cometida.

Sección 11. —Premios y recompensas.

Art. 248. La Escuela distribuirá anualmente premios y recompensas á sus alumnos.

Art. 249. Los premios serán de dos clases, á saber :

De buena conducta, y

De aprovechamiento.

Art. 250. Estos premios se distribuirán á razón de uno de cada especie para cada clase, y los discernirá, al fin del año, la Junta Directiva, convocada al efecto después de los exámenes.

Art. 251. El resumen general de los registros mensuales, la calificación de aprovechamiento que se hace en los exámenes, los informes de los Catedráticos y del Subdirector, son los datos que deben tenerse en cuenta al designar los alumnos á quienes se concedan premios de buena conducta y de aprovechamiento.

Art. 252. Los premios consistirán en un certificado de honor que el Director expedirá al alumno, en una medalla de honor, ó en regalo de un libro ó de un instrumento científico, según lo determine la Junta Directiva.

Art. 253. Los certificados de honor decretados por la Junta Directiva, y que el Director debe expedir y hacer distribuir entre los alumnos, se darán en forma de diploma, firmados por el Director y el Cate-

drático del alumno, autorizados por el Secretario (Subdirector) de la Escuela, y en ellos se leerá :

“ Escuela Nacional de Minas.—Medellín.”

“ La Junta Directiva de la Escuela, en sesión de (la fecha), decidió que el alumno (el nombre) ha merecido un voto de honor por su comportamiento (ó instrucción) durante el año escolar de.... El Director (firma). L. S. El Catedrático (firma). El Secretario de la Escuela (firma).”

NOTA.—Si fuere posible que por ley nacional ó ordenanza departamental el Gobierno se obligara á escoger, para los puestos públicos que requieran carrera científica, á los alumnos que hayan hecho cursos en Institutos nacionales, y á preferirlos precisamente en el orden de importancia del diploma obtenido, se crearía un grande estímulo para la juventud de Colombia.

Sección 12.—Sistema correccional.

Art. 254. Es condición indispensable para ser admitido como alumno, cursante ó asistente, la de que en ningún caso querrá el alumno esquivar el castigo á que se le haya condenado, retirándose del Instituto antes de cumplirlo. El Director de la Escuela tendrá derecho, en tales casos, á servirse de la policía para aplicar el castigo decretado.

Art. 255. Las penas correccionales aplicadas al alumno, cuando los estímulos de honor no sean suficientes, serán :

Amonestación privada ;

Amonestación en público ;

Reprensión con apercibimiento ;

Aislamiento, que consistirá en mantener al alumno separado de sus compañeros en las horas de estudio ó de clase ;

Arresto ;

Pérdida de un curso ó clase ;

Expulsión temporal ó definitiva de una clase.

Estas penas se impondrán en proporción á la gravedad de las faltas y teniendo en cuenta la conducta anterior del alumno.

Art. 256. La expulsión definitiva de la Escuela podrá imponerse en los casos siguientes :

1.º Cuando el alumno haya usado de armas para herir ó amenazar á otro alumno ;

2.º Cuando haya entrado en maquinaciones para alterar el orden de la Escuela ó para faltar á alguno de los superiores ;

3.º Cuando por faltas repetidas el alumno haya manifestado un carácter refractario á toda disciplina escolar ;

4.° Cuando por palabras ó acciones inmorales haya intentado pervertir á otro alumno;

5.° Cuando haya ultrajado de cualquier modo á uno ó algunos de los superiores; y

6.° Cuando se haya apropiado indebidamente alguno de los objetos pertenecientes á la Escuela.

Art. 257. Las penas de pérdidas de cursos ó de expulsión temporal ó definitiva de la Escuela serán impuestas por la Junta Directiva, de acuerdo con el Gobernador del Departamento; y de ello se dará cuenta al Ministro de Instrucción Pública.

Art. 258. Las penas simplemente correccionales serán pronta y oportunamente aplicadas por los superiores, cada uno en su respectivo departamento.

Sección 13. — Matriculas.

Art. 259. La inscripción de un alumno en el registro de matrículas tiene por objeto hacer constar oficialmente que el alumno contrae para con el Instituto los deberes mencionados en el presente plan orgánico, y los más que la Junta Directiva creare en uso de sus funciones.

Art. 260. Para el efecto de la matrícula, todo alumno debe presentar una persona abonada por su honorabilidad que responda por él, como acudiente. La inscripción y la cancelación de matrícula requieren que el acudiente intervenga con su consentimiento expreso, y firme el documento, salvo el caso de cancelación por castigo.

Art. 261. Los cursos en que haya de quedar matriculado un alumno no quedarán á su elección. Si el alumno va á pertenecer á los años preparatorios, podrá ser eximido de alguno ó algunos cuando la Junta Directiva lo juzgue conveniente, sea que compruebe instrucción suficiente ó que se le halle incapaz de llevar á la vez todos los que á su año corresponden. Si el alumno ha de inscribirse en los cursos profesionales, debe comprobar conocimiento suficiente en los ramos preparatorios, y hacerse inscribir en todos los profesionales que á su año correspondan.

Art. 262. La inscripción en el libro de matrículas contendrá: el nombre, edad y patria del alumno, y el nombre del acudiente. Una copia en papel timbrado será firmada por el Profesor y el acudiente.

Art. 263. Toca al Secretario formar las listas de los alumnos y entregarlas á los Profesores con distinción entre cursantes y asistentes.

Art. 264. No se admitirán en la Escuela jóvenes que hayan sido expulsados de otros establecimientos.

Art. 265. La cancelación de una matrícula consiste en la atesta-

ción, puesta por el Secretario y firmada además por el Director, de que han cesado las obligaciones contraídas por el alumno, con expresión del motivo. Si el curso hubiere sido ganado, debe expresarse la calificación obtenida por el alumno, y hacerse la recomendación á que hubiere lugar.

Sección 14. — Materias de enseñanza.

Art. 266. Por el tiempo en que los jóvenes que van á cursar en la Escuela no puedan entrar de lleno en el estudio de los ramos profesionales, habrá en dicho Instituto dos años de estudios preparatorios, de cuyos cursos eximirá la Junta Directiva á los jóvenes que comprueben instrucción suficiente.

Art. 267. El número de cursos de cada año escolar y las materias estudiadas serán como sigue :

Primer año preparatorio.

1. Algebra, curso inferior ;
2. Geometría, curso inferior ;
3. Física experimental, primera parte ;
4. Traducción del Inglés y del Francés ;
5. Botánica y Zoología (nociones).

Segundo año preparatorio.

6. Algebra, curso superior ;
7. Geometría superior, Trigonometría rectilínea y esférica ;
8. Química inorgánica, primera parte ;
9. Física, segunda parte ;
10. Traducción del Inglés ó del Alemán.

Tercer año profesional.

11. Química orgánica y Docimasia ;
12. Mineralogía ;
13. Geología, primera parte ;
14. Geometría analítica y descriptiva ;
15. Higiene y Economía industrial aplicadas á la Minería ;
16. Legislación de minas.

Cuarto año profesional.

17. Química orgánica. Práctica de laboratorio ;
18. Geología, segunda parte, y Petrografía ;
19. Cálculos diferencial é integral. Mecánica analítica ;
20. Metalurgia, primera parte ;
21. Explotación de minas, primera parte ;

22. Agrimensura de la superficie y subterránea. Nociones de Geodesia.

Quinto año.

23. Química. Práctica de laboratorio ;

24. Metalurgia, segunda parte ;

25. Explotación de minas, segunda parte. Preparación mecánica.

26. Construcciones de toda clase, Resistencia de materiales é Hidráulica ;

27. Caminos de hierro.

Art. 268. Fuera de estas enseñanzas habrá un curso general de estudios religiosos, que estará á cargo del Director, y una hora diaria de dibujo lineal, topográfico ó de máquinas, según la situación de cada alumno.

Art. 269. La Junta Directiva determinará el tiempo y modo como deben hacerse las excursiones científicas que han de complementar la enseñanza del Instituto.

Sección 15.—Del año escolar y de los cursos.

Art. 270. Año escolar es el tiempo que transcurre desde el día en que se abren los cursos hasta el en que se hace la distribución de premios.

Art. 271. Curso es la serie de lecciones sobre uno ó más ramos de la enseñanza, correspondientes á una clase.

Art. 272. Cuando no se abriere alguna ó algunas clases en que tienen derecho de matricularse los alumnos, y por tal razón tuvieren éstos necesidad de interrumpir su carrera, se les permitirá habilitar sus cursos respectivos si llenan las formalidades requeridas por los reglamentos.

Art. 273. Para ganar un curso necesita el alumno :

Asistir á la clase respectiva y desempeñar las tareas en ella señaladas ;

Asistir á los exámenes anuales y demás actos de la Escuela ;

Presentar los exámenes anuales y ser aprobado en ellos ; y

Concurrir al certamen público de la Escuela.

Art. 274. Un cursante perderá el curso ó cursos en que se hubiere matriculado, en los casos siguientes :

Cuando sea condenado á esa pena conforme al Reglamento ;

Cuando no presente el examen anual ó no sea aprobado en él ;

Cuando hubiere completado cincuenta faltas de asistencia ó de lecciones ; y

Cuando deje de presentarse en el certamen sin causa justa calificada de tal por el Director.

Art. 275. Cuando un alumno comprobare, por medio de exámenes hechos en conformidad con el Reglamento, que conoce á fondo la materia ó materias de uno ó más cursos, se le permitirá dejar de asistir á ellos y se le habilitará para hacerse matricular en los siguientes.

Sección 16.—Programas.

Art. 276. Mientras la experiencia da á conocer con precisión las necesidades más urgentes del país en asuntos científicos, la Escuela Nacional de Minas tomará como modelo de su enseñanza la dada por la Escuela Nacional de Minas francesa, y se ajustará á sus programas hasta donde sea posible. Toda variación sustancial debe ser aprobada por la Junta Directiva y por el Ministerio de Instrucción Pública.

Sección 17.—Exámenes mensuales.

Art. 277. Habrá en la Escuela, al fin de cada mes del año escolar, un examen que durará dos horas, sostenido por todos los alumnos de la clase á que tocara presentarlo.

Art. 278. El orden en que las clases de la Escuela deben presentar este examen será establecido por la suerte, haciendo el sorteo con un mes de anticipación y excluyendo de él las clases que ya hayan presentado su examen.

Art. 279. Cuando la clase sea muy poco numerosa, podrán presentarse dos para cada examen, reduciendo proporcionalmente la duración de éste : esto al arbitrio de la Junta Directiva.

Art. 280. Los sorteos de que se ha hablado se harán en la pieza del Director por éste y dos Profesores designados por el Director, entre los cuales estará, por regla general, el Catedrático de la clase que acaba de presentar examen.

Art. 281. La asistencia á estos exámenes sólo será obligatoria para los alumnos de la clase á que corresponda sostenerlos. Cada falta de asistencia á ellos se anotará como seis faltas de asistencia ordinaria á clase.

Art. 282. Cada uno de estos exámenes tendrá su acta respectiva, que será pasada al Director por el Subdirector, y en que se expresará, para su publicación, la calificación que se hubiere hecho de los examinados, y si el Profesor de la clase y los examinadores concurren personalmente.

Art. 283. El Director presidirá estos exámenes, y para hacerlos, nombrará dos examinadores de entre los Catedráticos de la Escuela.

Puede hacerse representar en tales actos por alguno de los Catedráticos, como también hacer que la clase sea examinada por su propio Profesor.

Art. 284. Cuando el Director lo estime conveniente, podrá determinar que sean examinadas otras clases y que se extiendan diligencias de los examinadores.

Sección 18.—Exámenes anuales.

Art. 285. Todo alumno presentará examen al fin del año sobre la materia ó materias correspondientes á cada uno de los cursos en que se hubiere matriculado. Estos exámenes serán públicos y los verificarán por turno los Catedráticos de la Escuela, distribuidos en secciones de á tres, por el Director.

Art. 286. En el periódico oficial, y por medio de cartelones en los lugares públicos, se anunciarán, con diez días de anticipación, las horas y días en que se verificarán los exámenes, el local en que tendrán lugar y las materias sobre que serán examinados los alumnos.

Art. 287. El mínimo tiempo de cada examen será de veinte minutos, y esto durarán los que sean meramente verbales; pero aquellos en que el examinando deba escribir una composición, resolver algún problema científico ó ejecutar algún trabajo material, la duración del examen será prolongada proporcionalmente.

Art. 288. Todo examen deberá ser práctico en lo posible.

Art. 289. De los números correspondientes á las proposiciones del programa de una materia ó materias de cada curso, se tomará uno á la suerte en el momento de principiar el examen de cada alumno, y sobre la tesis correspondiente versará dicho examen. Cuando ella, por muy circunscrita, no diere materia suficiente para disertar en el tiempo fijado, se sacará, una vez agotada, nuevo número de proposición, á la suerte.

Art. 290. Los examinadores llevarán, cada uno por separado, un registro de calificaciones en que hagan constar su opinión y calificación sobre los alumnos examinados, así: *Reprobado, Aplazado, Aprobado con plenitud*. La calificación final se hará, terminado cada examen, comparando las anotaciones de los examinadores, sobre las cuales se guardará absoluta reserva. Se emplearán los números de 1 á 20.

Art. 291. Terminado el examen de los cursantes de una clase, la Junta Directiva resolverá, en sesión secreta, cuáles de los alumnos aprobados con plenitud merezcan la calificación de sobresalientes, y cuáles la de notables. A los primeros podrá, si para ello hubiere razón, agregárseles la de *en grado eminente*.

Art. 292. El Subdirector de la Escuela llevará las actas de los exámenes y las conservará bien arregladas en el Archivo de la Escuela.

Art. 293. Ningún alumno reprobado en el examen anual ó en el de habilitación podrá ser admitido á otro examen anual antes de un año escolar y sin que haya hecho reglamentariamente el curso ó cursos en que hubiere sido reprobado.

Art. 294. Si para completar las secciones de examinadores, para aumentar el número de ellas ó para conseguir algún otro objeto útil fuere necesario nombrar examinadores de fuera del Cuerpo de Catedráticos de la Escuela, el Director podrá hacerlo.

Sección 19.—Exámenes de habilitación.

Art. 295. Para que la Junta Directiva conceda examen de habilitación, se requiere que el que lo solicite presente motivo suficiente, á juicio de la Junta, para no hacer en la Escuela el curso de que se trata. Los motivos comúnmente aceptables serán: instrucción suficiente al tiempo de entrar á la Escuela, debidamente comprobada; grave perjuicio en seguir el curso dictado en el Instituto; el haber sido aplazado en el examen anual anterior.

Art. 296. La Junta Directiva no concederá examen de habilitación en los casos en que por cualquier motivo aquella concesión haya de menoscabar la disciplina del establecimiento.

Art. 297. Concedido el examen, éste se verificará, á más tardar, diez días después de comunicada la concesión, y se hará según las formalidades siguientes:

El examen se hará por una comisión de tres Profesores nombrados por la Junta Directiva, ante la misma Junta, que calificará el resultado;

El mínimo tiempo del examen será treinta minutos para cada materia;

Para que el examinado sea aceptado, es preciso que con el promedio de las calificaciones resulte aprobado con plenitud;

Los cursos prácticos no se habilitarán sino cuando en el examen anual anterior hayan sido aplazados.

Art. 298. Los exámenes de habilitación serán pagados á razón de \$ 5 por materia.

Sección 20.—Distribución de premios.

Art. 299. Los premios de que trata este plan orgánico serán distribuidos en una sesión pública, que tendrá lugar con este fin y que presidirá el Gobernador del Departamento. Asistirán también á ella los superiores de la Escuela, y serán invitados los altos funcionarios del Departamento, las personas más notables del lugar por su saber ó inteligencia, y los padres, familias ó guardadores de los alumnos.

Art. 300. Al principio de la sesión el Secretario llamará lista de los alumnos agraciados, á los cuales serán distribuidos, en el orden de las materias de enseñanza, los premios que hubieren merecido, manifestándose en alta voz las causas por que han sido agraciados.

Art. 301. Terminada la distribución de premios, un superior, que haya sido designado al efecto por la Junta Directiva, pronunciará un discurso alusivo á la solemnidad. En seguida un alumno, escogido por la misma junta, usará de la palabra para dar gracias en nombre de los discípulos premiados. Este discurso deberá ser previamente examinado y aprobado por el Director.

Sección 21.—Vacaciones.

Art. 302. Fuera de los domingos y días festivos del culto católico habrá vacaciones en las fechas siguientes: en la Semana Santa, el 20 de Julio, y en los días que siguen á la distribución de premios. La Junta Directiva determinará la duración de las vacaciones de cada ocasión, la que en su totalidad no deberá pasar de 60 días en cada año.

Sección 22.—Títulos y diplomas.

Art. 303. La Escuela confiere el de *Ingeniero de Minas*, que además de garantir, en el que lo obtiene, completa idoneidad para el desempeño de la profesión respectiva, constituye la condecoración de honor, otorgada por la Escuela á aquellos de sus alumnos que han completado con lucimiento la serie de estudios técnicos exigidos por la Escuela.

Art. 304. El alumno á quien se haya conferido este título, y después presentare á la Junta Directiva comprobantes satisfactorios autorizados por personas ó sociedades industriales respetables y conocidas, de haberse ocupado prácticamente y con éxito en trabajos de su profesión durante un año por lo menos, especificando cuáles han sido éstos, podrá pedir, y la Junta Directiva disponer, que se confiera el título de *Agregado de la Escuela Nacional de Minas de Medellín*.

Art. 305. Los exámenes para optar títulos serán de dos clases: preparatorio y general.

Art. 306. Los preparatorios serán tres, dividiendo en tres grupos las respectivas materias; de los cuales el primero comprenderá lo relativo á las matemáticas é idiomas, el segundo lo relativo á ciencias naturales, y el tercero lo que constituye propiamente los cursos de Minería, inclusive la Economía política y la Higiene en relación con la Minería, y el Código de Minas. Cada uno de los exámenes durará hora y media y será hecho por tres examinadores nombrados por el Director, Presidente del acto.

Art. 307. El tiempo que en estos exámenes se empleare en la demostración material de las reglas ó principios, no se tendrá en cuenta para la duración asignada.

Art. 308. La manera de verificar los exámenes orales preparatorios será la siguiente: se tomarán por el Director, á la suerte, los números del programa de examen de cada curso, y sobre las tesis y proposiciones que á cada número correspondieren discurrirá el examinando por todo el tiempo señalado á esta materia, haciendo en su exposición las aclaraciones que los examinadores le exigieren.

Art. 309. Cuando el examen verse sobre materias que requieren, para ser convenientemente tratadas como tesis complejas, de referencias y datos auxiliares, se permitirá al examinando que use para ello de sus libros y anotaciones propias.

Art. 310. El que no hubiere sido aprobado con plenitud en algún examen preparatorio, podrá obtener que, dentro de los treinta días subsiguientes al de ese examen, se le examine de nuevo; pero si dentro de ese término no hiciere la solicitud del caso ó si, hecha ésta y repetido el examen, tampoco fuere en éste aprobado con plenitud, no podrá presentar otra vez este mismo examen sin haber antes cursado de nuevo por un año escolar completo las materias sobre que el mismo versó.

Art. 311. El Secretario llevará en libro especial registro de todos los exámenes preparatorios. Cada acto tendrá su diligencia, que firmarán el Director, los Examinadores y el Secretario, y de la cual podrá darse copia auténtica al examinando.

Art. 312. El alumno que pretenda el examen general, lo pedirá por escrito al Director, comprobando que ha sido aprobado con plenitud ó aprobado en todos los exámenes preparatorios.

Art. 313. Para ser admitido á optar el diploma de *Ingeniero de Minas*, deberá dirigir al Director un memorial que contenga: 1.º La solicitud del curso en que pida se le señale día para presentar el correspondiente examen; 2.º La comprobación de haber ganado en la Escuela ó habilitado en ella todos los cursos exigidos respectivamente para optar aquél.

Art. 314. Los exámenes generales serán públicos; tendrán lugar ante cinco examinadores de dentro ó fuera de la Escuela, nombrados por el Director, y serán presididos por éste.

Art. 315. En el examen general de grado el sustentante discurrirá por treinta minutos sobre una ó más tesis sacadas á la suerte de los programas de la Escuela, y hará las aclaraciones que le fueren exigidas.

Art. 316. Cumplidos satisfactoriamente los requisitos de los exá-

menes preparatorios y generales, el aspirante á diploma presentará una tesis general sobre algún punto especial relacionado con los estudios y profesión de la Minería, la cual tesis deberá ser extensa, clara y circunscrita á su asunto. Esta tesis será estudiada en sesión secreta por la Junta Directiva, que decidirá si es ó nó aceptable, pudiendo en el primer caso, si fuere de justicia, calificarla de *notable* y de *sobresaliente*. Las resoluciones de la Junta sobre tesis presentadas se publicarán en el periódico oficial del Departamento, una vez comunicadas al Gobernador de éste. La presentación y aprobación de la tesis es condición indispensable para el título.

Art. 317. La calificación se hará en sesión privada y en conformidad con lo establecido para los exámenes de cursos. Si el alumno resultare aprobado con plenitud, la Junta de examinadores resolverá en la misma sesión si ha merecido ó nó el alumno la calificación de sobresaliente, y el Director lo pondrá en conocimiento del Gobernador del Departamento, para que éste á su turno lo comuniqué al Presidente de la República, á fin de que se le extienda el correspondiente diploma.

Art. 318. El alumno que fuere simplemente aprobado, podrá obtener el título de *Ingeniero de Minas*, pero sin recomendación especial.

Art. 319. El Secretario de la Escuela presenciará este examen, de cuyo resultado dejará constancia en un libro especial.

Art. 320. Las diligencias de exámenes serán firmadas por el Director, los examinadores y el Secretario; y siempre que se expida un diploma, el Secretario tomará razón de él en otro libro especial, que se llamará *Libro de diplomas*.

Sección 23.—*Anales de la Escuela.*

Art. 321. Cuando lo determine el Gobierno de la Nación, para lo cual puede mediar petición del Director, se publicará en Medellín, por cuenta de la Nación, un periódico que llevará por título *Anales de la Escuela Nacional de Minas de Medellín*, en el que se imprimirán el Decreto orgánico de la Escuela, el resultado de los exámenes y certámenes, lo relativo á expedición de diplomas, las resoluciones del Director y de la Junta Directiva, los programas de los cursos, los registros de asistencia, las tesis de grado que hayan sido aprobadas, los trabajos y noticias científicas importantes, y, en fin, todo lo que conduzca á hacer conocer la organización y labores de la Escuela y á difundir en el país prácticas y provechosas enseñanzas.

Art. 322. El arreglo de los materiales que deban publicarse en los *Anales* corresponde al Director y á la Junta Directiva, quienes formarán la Junta de Redacción y darán sus órdenes al Subdirector-Secre-

tario para que cumpla con el deber que á este respecto le imponen los presentes estatutos.

Sección 24.—Disposiciones varias.

Art. 323. En ningún caso se alterará el orden en que van numerados los cursos de este Decreto orgánico, de manera que ningún alumno podrá matricularse en un curso superior sin haber ganado ó estar haciendo los cursos inferiores.

Art. 324. Todo empleado de la Escuela que tenga que manejar fondos de ésta, prestará la fianza exigida por la ley, y todos los gastos de importancia (que pasen de \$ 200) deberán ser antes acordados y aprobados por el Gobernador del Departamento oyendo el parecer del Director.

Art. 325. Las disposiciones dadas para el establecimiento, organización, desarrollo y progreso de la Escuela, serán codificadas y publicadas por la imprenta á medida que fueren expedidas.

Art. 326. Las dudas que ocurran sobre las disposiciones contenidas en el presente Decreto orgánico, serán resueltas por el Poder Ejecutivo Nacional y transmitidas sus resoluciones por el Ministro de Instrucción Pública.

CAPITULO XXXIII

DE LA CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR FUERA DE LOS CLAUSTROS LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Art. 327. Serán objeto de severa vigilancia, y, en su caso, de comprobación y castigo, los siguientes actos de conducta de los alumnos de la Universidad Nacional, aun cuando ellos se ejecuten fuera de los respectivos claustros y clases.

a) El abuso de las bebidas espirituosas, sobre todo en los lugares públicos, y exhibiendo en ellos las naturales consecuencias de este abuso.

b) La presencia en los atrios de los templos, y con mayor razón dentro de los templos mismos, en actitud irreverente ó con el objeto de perturbar ó contrariar de alguna manera las ceremonias del culto.

c) Cometer cualesquiera irrespetos ó faltas á las señoras, señoritas y, en general, á las personas del sexo femenino, en las calles, plazas ó paseos públicos.

d) Tratar con irrespeto ó falta de consideración á los ancianos, á los niños, á los menesterosos que imploran la caridad pública, y á los dementes que en ocasiones transitan por las calles de la ciudad.

e) Cualquiera manifestación irrespetuosa en lugares ó reuniones, y con mayor razón cualquier ultraje á las corporaciones de la Nación, Departamento y Distrito, y á las autoridades y empleados públicos en general.

f) Cualquier daño inferido intencionalmente á los edificios y monumentos públicos, á los parques y jardines y á los faroles del alumbrado, y la escritura de letreros en las paredes.

g) Cualquier acto de crueldad para con los animales, y particularmente con los animales domésticos, sobre todo si se ejecutan en público y en presencia de gentes á quienes puede contaminar el ejemplō.

h) Reñir de hecho en público, ó azuzar á los individuos á quienes se encuentre haciendo otro tanto.

i) Concurrir, siquiera sea por solo una vez, á las casas de juego, generalmente conocidas como tales.

Art. 328. Los Catedráticos y Pasantes de la Universidad están en el deber de denunciar la ejecución de cualquiera de los actos que quedan enumerados, al Rector del respectivo Instituto, quien en el acto promoverá la averiguación correspondiente, y una vez comprobada la falta y la entidad del alumno ejecutor, aplicará á éste las siguientes penas:

Amonestación oral y privada, en un primer caso.

Corrección y amonestación oral pública en presencia del claustro, y participación por escrito á los padres y parientes del alumno, en caso de reincidencia.

Repetida por tercera vez la falta en el curso del año escolar, el alumno culpable será expulsado solemnemente del claustro universitario; pero esta pena no se aplicará sino con la previa aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 329. Cuando la falta ó faltas revistan caracter de suma gravedad, á juicio del Rector de la escuela, se prescindirá del orden establecido en el artículo anterior para la aplicación de las penas, y se expulsará de la Universidad al culpable, aunque la falta haya sido cometida por primera vez; pero la expulsión no se llevará á efecto sino con la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

CAPITULO XXXIV

DE LOS INSTITUTOS SALESIANOS DE BOGOTÁ Y CARTAGENA

Art. 330. Por el Ministerio de Instrucción Pública se tomarán las medidas conducentes á fin de que el Instituto Salesiano de Bogotá tenga local cómodo para sus trabajos, y de que para 1892 esté prepa-

rado en Cartagena el local que debe servir para el Instituto Salesiano de aquella ciudad.

Art. 331. Cuando, mediante acuerdo entre los Directores de estos Institutos y el Ministerio de Instrucción Pública, se hallare ser necesario en beneficio del respectivo Instituto el que alguno ó algunos de los Padres Salesianos emprendan viaje á Europa, éste será costado por el Gobierno á razón de 2,000 francos en oro por cada persona.

Art. 332. El Gobierno introducirá como objetos propios las máquinas, aparatos, utensilios y demás enseres necesarios para el servicio de los Institutos en referencia.

Art. 333. El Director de cada uno de estos Institutos llevará inventario riguroso de los objetos que vaya recibiendo para el servicio del establecimiento, á fin de que se dé cuenta exacta de ellos si hubiere necesidad de cerrarlo.

Art. 334. La dirección y administración interior del Instituto, la disciplina y la distribución de las horas para las diferentes ocupaciones, son de exclusiva incumbencia del respectivo Director.

Art. 335. El Director puede recibir los niños que á bien tenga, mediante arreglo particular con los respectivos interesados; pero esto no obsta á que reciba los alumnos que costee el Gobierno, siempre que éstos tengan las condiciones reglamentarias para ser recibidos, y que por cada beca pague el Gobierno al Instituto \$ 10 mensuales.

Parágrafo. Lo relativo á admisión de alumnos externos será objeto de convenio especial entre el Ministerio de Instrucción Pública y el Director del Instituto.

Art. 336. Para que un joven sea recibido en el Instituto, deberá comprobar ante el Ministerio de Instrucción Pública ó ante el Director, según el caso, que no padece enfermedad crónica ni contagiosa, que no es menor de doce años ni mayor de diez y ocho, que está vacunado y que ha observado buena conducta moral.

Art. 337. El Director puede expulsar á los alumnos que por cualquier motivo perjudiquen en el establecimiento; pero dará cuenta al Ministerio de Instrucción Pública respecto de los alumnos pensionados que expulse.

Art. 338. Es potestativo del Director el dedicar á los alumnos á las profesiones que juzgue convenientes.

Art. 339. En cada Instituto Salesiano se enseñarán, por lo menos, estas cinco artes: herrería, carpintería, sastrería, zapatería y agricultura; esta última, siempre que por el Gobierno se suministren los terrenos necesarios. Se darán, además, las enseñanzas morales y científicas que acostumbran los Salesianos.

Art. 340. Los precios de las obras confiadas á las casas salesianas y de los productos de las mismas, puestas en venta, se fijarán por el Gobierno, de acuerdo con el respectivo Director.

Art. 341. Los rendimientos que se obtengan de los Institutos Salesianos se aplicarán al desarrollo de los mismos, según lo disponga el Gobierno.

Art. 342. El Gobierno puede encomendar trabajos suyos á los Institutos Salesianos, los cuales le proporcionarán las ventajas posibles.

CAPITULO XXXV

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 343. Por el Ministro de Instrucción Pública se practicarán conferencias cada tres meses en los Institutos universitarios existentes en la capital.

§ 1.º En dos clases sacadas á la suerte serán examinados dos alumnos de cada una de éstas, sacados también á la suerte.

§ 2.º En caso de mal éxito del examen, el respectivo Catedrático tiene derecho á designar un alumno que defienda la clase.

Art. 344. No se abrirán en los Institutos universitarios nuevos cursos, fuera de los establecidos en el presente Decreto, sin previa resolución del Gobierno.

Art. 345. Por el Ministerio de Instrucción Pública se tomarán las medidas del caso, á fin de fundar en la ciudad de Bogotá un colegio para señoritas; si esto no fuere posible por ahora, se ensanchará el Colegio de La Merced, de acuerdo con el señor Gobernador del departamento de Cundinamarca.

§ 1.º El colegio que se funde, ó el de La Merced, se establecerá sobre el plan de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca.

§ 2.º Las alumnas que quieran graduarse de Maestras de Escuela elemental y de Escuela superior podrán hacerlo, mas esto no es obligatorio, ni apareja compromisos posteriores.

Art. 346. Quedan derogadas las disposiciones ejecutivas que se opongan al presente decreto.

Art. 347. Este decreto empezará á regir desde el 1.º de Febrero del presente año.

Dado en Bogotá, á 1.º de Enero de 1892.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, .

JOSÉ I. TRUJILLO.

GRADOS UNIVERSITARIOS

El Ministerio de Instrucción Pública ha conferido durante el presente año, previas las formalidades reglamentarias, los siguientes:

De Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, á los señores:

	Calificaciones.
1 Ignacio Franco Alcázar.....	5
2 Francisco J. Toro.....	5
3 Manuel María Rodríguez.....	5
4 Abel Prieto R.....	4
5 Ramón Peñafort Franco.....	4
6 Abdón Flórez.....	3
7 Pedro León Pradilla.....	3
8 Rafael Montes.....	5
9 José María Bueno T.....	3
10 Julián Restrepo H.....	5
11 Eduardo Rodríguez Piñeres.....	5
12 Dolcey Garcés Patiño.....	5
13 Leopoldo Castaño.....	5
14 Paulo Emilio Calderón.....	5
15 Gregorio Rodríguez F.....	4
16 Martín Medina Medina.....	3
17 Fernando Torres.....	5
18 Joaquín A. Collazos.....	5
19 Segundo C. Sáenz.....	4
20 Alberto de la Parra.....	5
21 Domingo A. Arenas.....	5

De Doctor en Medicina y Cirugía, á los señores:

1 José Vicente Maldonado.....	5
2 Eduardo Uribe R.....	5
3 Eliseo Montaña.....	5
4 Francisco J. Velasco, refrendado título.	
5 Pablo Borrero A.....	5
6 Ramón Vicente Lanao.....	5
7 Jaime Mejía M.....	5
8 Justiniano Durán D.....	5
9 Vicente Emilio Gaviria.....	5
10 Manuel N. Lobo.....	5
11 Alonso Madriñán.....	5
12 José Luis Andrade.....	5
13 Esteban Tobar A.....	5

	Calificaciones.
14 Teodoro Castrillón T.	5
15 Leonardo de la Motta.....	4
16 Luis Felipe Calderón.....	5
<i>De Ingeniero Civil, á los señores:</i>	
1 Roberto Villarroel.....	5
2 Julio Garavito A.....	5
3 Ananías Acosta.	4
4 Gabino Fajardo....	5
<i>De Profesor de Matemáticas, á los señores:</i>	
1 Julio Garavito A.....	5
2 Delio Cifuentes.....	5
3 Roberto Villarroel.....	5
4 Gabino Fajardo.....	4
5 Ricardo Restrepo H	5
6 Ananías Acosta	5
7 Joaquín Prado... ..	5
<i>De Bachiller en Filosofía y Letras, á los señores:</i>	
1 Ernesto Santamaría.....	5
2 Mariano Santamaría.....	5
3 Elías Romero.....	5
4 Roberto Vargas.....	5
5 Gerardo Arrubla R....	5
6 Luis Buendía.....	5
7 Carlos Aguirre P.....	5
8 Ricardo Buendía.....	5
9 Vicente Barreto.....	5
10 Roberto Torres.....	5
El Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública,	

ENRIQUE ALVAREZ B.

Bogotá, Diciembre 7: 1891.

ANALES
DE LA
INSTRUCCION PUBLICA
DE COLOMBIA

TOMO XX

BOGOTÁ (COLOMBIA)
Tipografía de LA LUZ, calle 13, número 100
Teléfono 590. Apartado 160
1892

INDICE DEL TOMO XX

SECCION CIENTIFICA

	Págs.
La enfermedad del sol, por Thomas Grimm.....	3
Naturaleza, materia, objeto y fin de los concordatos. (Tesis para el Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas, presentada y sostenida por Julián Restrepo H.).....	6
Repúblicas hispano-americanas.....	81
Leyes dadas durante el gobierno de los Reyes de Roma. Traducidas por el doctor Alejandro Motta.....	87
Ley del progreso.....	203
Estudios sobre los aborígenes de Colombia, por Ernesto Restrepo T.	267
Legislación colombiana relativa al Derecho Público Internacional y al Derecho Internacional Privado, por el señor doctor Teodoro Valenzuela.....	406
Código Civil.....	447
Tesis presentada por el señor D. Servio Tulio Aranguren para optar el grado de Doctor en Derecho y ciencias políticas en la Universidad Nacional.....	459
La balsa de <i>El Dorado</i>	474

SECCION LITERARIA

En el cementerio (poesía), por Ernesto León Gómez	26
Estudio crítico (conclusión), por R. Jiménez T.....	28 y 209
Crítica literaria	92
Amistades desiguales, por E. A. B.....	98
Los aficionados, por Jorge W. Price.....	113
El Visitador Montañó. (Drama histórico por Constancio Franco V.), por R. J. T	116
Un manuscrito, por E. A. B.	209
Tratado del Relativo (continuación), por Antonio José Iregui.....	496

SECCION PEDAGOGICA

Del ingreso en el profesorado español, por A. R. y Ll.....	12
De la influencia árabe en la literatura española, por A. R y Ll. 123 y	235
Informe sobre escuelas y métodos, por Wenceslao Montenegro y Catalina de Montenegro	135
Informe sobre institutos, por Wenceslao Montenegro y Catalina de Montenegro.....	249
Real Academia Española.....	253
Revista noticiosa de la enseñanza en Italia.	476

SECCION HISTORICA

Documentos importantes.....	46, 140 y 487
-----------------------------	---------------

SECCION OFICIAL

	Págs.
Informe del Rector del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, sobre la marcha de ese establecimiento en el año de 1891...	54
Informe de la Directora de la Escuela anexa al Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario	55
Informe del Rector de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas..	61
Informe del Rector del Instituto Central de Matemáticas.....	64
Acta de calificaciones.....	69
Informe del Rector de la Universidad del Cauca.....	72
Rectificación.....	80
Inscripción de obras en el Registro de la propiedad literaria y artística.....	148,254 y 510
Resolución por la cual se determina la manera como debe darse cumplimiento al artículo 49 del Decreto número 1,238 de 1892.....	149
Informe del Rector de las Facultades de Ciencias Naturales y de Medicina.....	149
Informe del Director de la Escuela de Veterinaria.....	162
Resultado de los exámenes anuales de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional en 1891.....	163
Facultades de Ciencias Naturales y de Medicina. Resultado general de los exámenes anuales del año de 1891.....	175
Liceo Nacional. Resultado de los exámenes anuales verificados en el mes de Noviembre de 1891.....	183
Instituto Nacional de obreros de Boyacá. Relación de la conducta observada por los alumnos de ese establecimiento, y resultado de los exámenes anuales de 1891.....	188
Instituto Nacional de obreros de Boyacá.....	193
Informe del Director del Instituto Nacional de obreros del departamento de Boyacá en el año de 1891.....	194
Decreto número 1,311 de 1892 (11 de Febrero), por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional	256
Decreto número 1,312 de 1892 (11 de Febrero), por el cual se hace un nombramiento para el Liceo Nacional.....	256
Decreto número 1,360 de 1892 (5 de Marzo), por el cual se establecen condiciones para el desempeño de destinos musicales.....	257
Decreto número 1,415 (31 de Marzo), por el cual se concede un auxilio á una escuela privada.....	507
Decreto número 1,578 de 1892 (10 de Mayo), por el cual se reorganiza el colegio público de varones de Vélez.....	507
Memorial y resolución.....	259
Resolución por medio de la cual se determina la manera como deben cobrarse las pensiones de los alumnos que sostiene el Tesoro Nacional en la Universidad Nacional.....	260
Inventario de los muebles, libros, útiles y demás objetos pertenecientes á la Escuela Nacional de Bellas Artes de Bogotá.....	261
Nueva Guía descriptiva del Museo Nacional (continuación).....	265

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

LA ENFERMEDAD DEL SOL

(De *El Portenir* de Cartagena de 8 de Noviembre de 1891).

La Academia de Ciencias vuelve, en una de sus últimas sesiones, á ocuparse en esta misteriosa enfermedad del sol, de que tanto se ha hablado, un poco á tontas y á locas, es necesario confesarlo, en el curso de estos últimos meses. El diagnóstico nos es conocido ya. En ciertas épocas de su vida el disco de oro del sol se cubre—esto se ve solamente mediante el telescopio—con grandes manchas oscuras que agujerean una parte de su superficie. A esas erupciones superficiales del astro corresponden, parece, para nuestra miserable tierra, fenómenos cuyas consecuencias inmediatas experimentamos, como, por ejemplo, la lluvia y el buen tiempo.

Un miembro distinguido del Observatorio de León, M. Em. Marchand, ha examinado, durante los seis meses del primer semestre del corriente año de 1891,—esto es muy recientemente—las manchas en cuestión. El sabio observador ha podido convencerse, entre otras cosas, de que en el curso de este período el sol había mostrado sesenta y cinco grupos de manchas muy visibles; mientras que en los seis primeros meses del año de 1891, sólo lo habían nublado cuarenta y cinco grupos de las mismas manchas.

Conclusión: la actividad solar se encuentra en un período de aumento rápido. La enfermedad del sol se acentúa, y á medida que ésta, la de la tierra, cuyas estaciones, no hay para qué dudarlo, se hacen de día en día más inclementes. De año en año las ráfagas se suceden más frecuentes y violentas. Poco falta para que nuestro verano actual sea más desagradable; nuestros días permanecen nublados una gran parte del tiempo, y nuestro planeta, á ejemplo del sol su dueño y señor, pasa igualmente sus malos ratos de enfermedad y de angustia.

Sabemos que se niega esto. Si hemos de dar crédito á ciertos meteorólogos de los más competentes, el sol nada tiene que ver con nuestros asuntos. El polo—ese polo de que hablábamos hace poco—sería el único

responsable. Si tenemos un verano sombrío y lluvioso, debemos culpar á Islandia, á las regiones poco hospitalarias de Spitzberg y de Groenlandia, cuyos hielos fundidos con rapidez han originado masas considerables de vapores que han venido á caer sobre nuestras desdichadas comarcas del Centro.

Por seductora que sea esta última explicación, nosotros no la examinaremos aquí, porque no queremos hablar sino del sol, de ese dueño flamígero y colosal que corre en el espacio sin límites, distante de nosotros unos cuarenta millones de leguas, y cuyo poder atractivo es tal, que á las fases de su existencia pasajera atormentado, como lo atestiguan observaciones semejantes á las que acaba de registrar la Academia de Ciencias, corresponden también fases más ó menos agradables de nuestra vida cotidiana. Pasamos á explicarnos.

Cuando se observa el sol con un anteojo provisto de vidrios coloreados, se descubren frecuentemente en su superficie boquetes negros de forma muy irregular, semejantes á las verrugas que se notan sobre la superficie de una naranja.

Estas manchas son, según las épocas de observación, en número más ó menos grande. Ellas parecen acumularse, sobre todo, en la vecindad del ecuador, es decir, al rededor del mayor círculo y de la mayor anchura visible del astro.

Las dimensiones espantosas del sol mismo, cuya masa es 360,000 veces más grande que la de la tierra, ya nos revelan lo que serán esas manchas misteriosas. Arago cita algunas cuya superficie sería igual á la de cuatro veces nuestro globo. En el fondo de tales desgarraduras, la tierra no aparece sino como una roca en el fondo de un volcán, algún visitador desventurado caído en el cráter del Vesubio.

¿De dónde provienen esas famosas manchas? Hay que atenerse natural y forzosamente á hacer suposiciones, porque la inmensidad del problema no deja otro campo á la razón humana. ¿Son ellas cráteres gigantescos formados en la masa incandescente por corrientes gaseosas inaccesibles á nuestros sentidos y que dejan entrever en su inconmensurable profundidad el núcleo del astro? ¿Tienen las manchas otro origen? ¿Es menester creer á nuestro ilustre Faye, ó más bien al sabio Padre Secchi? Es de temer, en lo que se refiere á la inteligencia ó comprensión de esos fenómenos insondables, que estemos condenados perdurablemente á más ó menos brillantes suposiciones.

En todo caso, lo que nos han enseñado esas manchas, de las cuales muchas eran tan considerables que era posible divisarlas sin auxilio de ningún instrumento,—como si algún irreverente hubiera con el dedo sucio de tinta marcado el globo centellante—es que el sol gira á la par que ellas. A medida que la inmensa esfera hace su rotación, se les ve ir disminuyendo visiblemente de grandor hasta que desaparecen.

Hé aquí, pues, noticias relativas á las manchas del sol. ¿Pero de qué manera las revoluciones interiores del astro influyen sobre la vida de nuestro planeta? ¿Qué relaciones pueden existir entre los fenómenos que pasan allá arriba y aquellos que aprovechan ó perjudican á nuestro planeta? ¿Qué influencia, sobre todo, pueden ejercer el sol y sus manchas sobre el buen y mal tiempo que nos está reservado? En cuanto á esto no quedaremos más sometidos á las conjeturas; la observación nos contesta.

Todos saben lo que es una aguja imantada, y nadie ignora que á ciertos períodos del día corresponden más ó menos desviaciones de esa aguja al redor de eso que se llama meridiano del lugar de observación, ó sea, si usted quiere, la línea Norte Sur.

¡Pues bien! las manchas solares tienen una influencia, muy bien fundada en adelante, sobre ese desvío de la aguja imantada. Cuando el número de intensidad de esas manchas aumenta, la aguja se pone en un movimiento desconcertado, como si estuviera loca, separándose violentamente de su línea de conducta acostumbrada como ebria de gozo ó de desesperación. Al reducirse las manchas, el buen sentido de la aguja se restablece.

A esos sobresaltos, á esas intermitencias de la aguja, corresponde la llegada de los grandes fenómenos terrestres, las apariciones de las auroras boreales, esos fulgores fantásticos del horizonte que el pueblo crédulo considera como signos de guerras sangrientas, ó aun de más terribles sacudidas de la tierra.

Hemos tenido la ocasión, nada envidiable por cierto, de vivir durante dos ó tres meses en el centro de una de esas conmociones subterráneas; así, no pasábamos una noche sin que fuésemos despertados por dos ó tres sacudidas de la corteza terrestre. Hemos podido, pues, observar, nosotros mismos, la correspondencia de la sacudida con el movimiento loco de la aguja, teniendo, puede ser, los dos una causa común: las manchas solares.

Hace ya algunos años, en una mañana del 10 de Febrero de 1884, que una sacudida de tierra (terremoto) agitaba á Lisboa. En ese momento un observador, M. de la Cerda, notaba en efecto en el Observatorio Serva Pinto manchas numerosas en el disco solar acompañadas de iluminaciones crepusculares.

¡Soleil, mon ami, héte aquí ya suficientemente comprometido! Si tú nos originas los terremotos, las auroras boreales y las danzas espamódicas de la aguja imantada tan fuerte y seguramente atraída por el polo norte, en circunstancias ordinarias, es porque las manchas que velan tu disco luminoso pueden sin duda ser acusadas de ocuparse en nuestros mínimos negocios.

Un astrónomo del Observatorio de la isla Maurice, M. Melrum, que estudió comparativamente las manchas del disco solar y los ciclones que con frecuencia se presentaban en el océano Indico, encontró una notable

coincidencia en la concurrencia de estos fenómenos. Al período máximo de las manchas correspondía también el máximo de los ciclones.

Igual observación se ha hecho respecto de los ciclones que visitan las costas de la América del Sur. El Director general de la Estadística del Gobierno del Indostán observaba también que las carestías que se presentaban en ciertas épocas regulares de la India, haciendo muchas víctimas de hambre, correspondían á las fechas en que se presentan las manchas solares.

Se ha averiguado igualmente que las épocas de las crecientes del Nilo, los niveles de los lagos, el de Erie, por ejemplo, se hallaban influidos por lo que podemos llamar desde luego la enfermedad del sol.

Si tales fenómenos se producen, si el estado magnético terrestre, entre otros, se halla influido de tal manera por las manchas del sol, ¿por qué no sería la temperatura, ó más bien el mismo estado meteorológico, tributario del señor de los astros? Las variaciones de temperatura—esto es una ley en lo sucesivo admitida en física—corresponden efectivamente á las variaciones de declinación, ó, hablando con más claridad: de mutación de la *aguja*, cuyos desórdenes acabamos de referir.

Todo esto, sin duda, merece estudiarse más cuidadosamente. No hay cosa menos inmutable que la ciencia, y no existe teoría que no se deje demoler un día por nuevos descubrimientos.

Venga lo que viniere, desconfiemos de las manchas del sol. Y el abate Fortin va quizá un poco lejos al recargarles con todos los pecados de Israel. ¡Hay, sin embargo, que confesarlo, cuando el sol está enfermo, nosotros no nos encontramos mejor!

THOMAS GRIMM.

NATURALEZA, MATERIA, OBJETO Y FIN DE LOS CONCORDATOS

(Tesis para el Doctorado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas, presentada y sostenida por Julián Restrepo H.)

En el presente trabajo nos proponemos estudiar la naturaleza, materia, objeto y fin de los Concordatos.

La importancia del asunto es palpable. El estudio de los Concordatos no es otro que el de las resoluciones prácticas de los conflictos ocurridos en las relaciones entre la Iglesia y el Estado, asunto que en la actualidad es tanto más trascendental, cuanto mayor es la preponderancia política que el Catolicismo adquiere hoy en el orbe entero.

Las resoluciones á que nos referimos son tomadas de común acuerdo por las dos supremas potestades,—la Eclesiástica y la Civil,—y de aquí que se llaman *leyes concordadas*. En ella cede la Iglesia algunos de sus dere-

chos y el Estado promete á ella libertad y seguridad. Pero es preciso advertir que la Iglesia no puede transigir acerca de sus derechos esenciales, fundamentales y divinos, porque sería renunciar á su esencia, á su existencia y á su divino fundador, cosa, como se ve, contraria al fin que se proponen las partes; no es lo mismo respecto de aquellos derechos que, adquiridos por la Iglesia en el curso de su desarrollo y en virtud de los hechos humanos, se denominan *adventicios*, los cuales, como contingentes que son, pueden enajenarse ó renunciarse.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado no han sido siempre unas mismas, y por tanto, ella no ha necesitado transigir con éste sino en determinadas ocasiones. La Iglesia no pudo entrar en relaciones con el Estado durante sus tres primeros siglos, porque, considerada como el mayor enemigo del Estado, el Estado trató de extirparla. No necesitó de ellas cuando Constantino, sacándola de las catacumbas, la presentó al mundo como señora del orbe; desde entonces ella no tuvo otra cosa que hacer más que definir la verdad y condenar el error; y cuando se suscita la controversia de las investiduras, Gregorio VII castiga por sus abusos á Enrique IV, y Calixto II hace reconocer formalmente á Enrique V los derechos de la Iglesia, poniendo así fin á tan célebre cuestión. Semejantes cosas ocurren en tiempo de Enrique II de Inglaterra y Santo Tomás de Cantorbery. Pero no sucede lo mismo en el siglo XIII: la escena cambia. Felipe el Hermoso viola el fuero eclesiástico y pretende disminuir el poderío del Papa sobre los príncipes, lo que dio motivo para que Bonifacio VIII publicara la bula *unam sanctam*, en la cual declara con una precisión inusitada hasta entonces, que la Iglesia una, santa, católica, apostólica, tiene por cabeza á Cristo y á su vicario en la tierra; que el poder espiritual, aunque conferido á un hombre, es, sin embargo, divino, y quien se opone á él se opone á Dios; que el poder temporal es inferior al espiritual y que debe dejarse guiar por éste como por el alma del cuerpo. Felipe envía dos comisionados con objeto de prender á Bonifacio: Nogaret le injuria, Sciarra Colonna le abofetea, y muere por fin el Pontífice cargado de años y de pesares. Trasladada, en tiempo del mismo Rey y de Clemente V, la Santa Sede de Roma á Avignon, el rey de Francia, en cuanto de él dependió, obtuvo el fin que se propuso, esto es, disminuir la preponderancia temporal del Pontificado, y de aquí: el cisma de Occidente, el pseudo-Concilio de Basilea y hasta las herejías de los Wiclefitas y de los Harsitas. Principiada así la rebelión, llega el siglo XVI con el protestantismo que proclama la pretendida libertad de cultos y de conciencia, y por último los enciclopedistas del siglo pasado.

Desde Felipe el Hermoso, la Iglesia ha sufrido toda clase de injurias, ya respecto de sus bienes temporales, ya respecto de su jurisdicción espiritual, so pretexto de que el ejercicio de sus derechos entorpecía la admi-

nistración pública del Estado. Pero ella, siempre grande y siempre sabia, se defendió de dos modos: 1.º Definiendo la verdad, condenando el error y enseñando á los fieles. 2.º Tomando resoluciones de acuerdo con la potestad civil (para calmarle sus infundados celos), y por medio de ellas renunció á favor del Estado el ejercicio de algunos de sus derechos adventicios, á fin de obtener de éste apoyo para el libre ejercicio de sus derechos restantes.

Así, el fin que se propone la Iglesia al celebrar un Concordato, es obtener libertad y seguridad, es decir, su propia conveniencia, pero una conveniencia relativa, puesto que le sería mucho mejor gozar de sus inmunidades sin tener que renunciar ningún derecho, que renunciarlo á trueque de tener aquéllas, y por esto los Concordatos no son sino de una necesidad hipotética. Hay, con todo, quien opine que son de absoluta necesidad en las cuestiones mixtas, opinión que no tiene fundamento, pues es principio de Derecho Canónico que entonces empieza la potestad civil á ordenar los negocios humanos, cuando la potestad eclesiástica ha terminado el ejercicio de todos sus derechos (*hic incipit legislatio civilis ubi desinit eclesiastica*). Y por esto la utilidad que obtiene la Iglesia por medio de los Concordatos es una utilidad nacida de las circunstancias, relativa por naturaleza, y de ningún modo absoluta. Veamos ahora la que reporta el Estado.

Cuando en una sociedad existen sectas que no dejan tras de sí otra huella que el de prácticas supersticiosas, el Estado puede permanecer impasible: el orden público no está afectado. Pero cuando la religión que existe es la Católica, es decir, la representante de la civilización, la que ha dominado al mundo, á cuyos altares se han venido á postrar los más altos ingenios del orbe; la que impera en las conciencias con el esplendor de sus verdades y con la pureza de su fe; la que ejerce una influencia más poderosa y más extensa que la que puede ejercer el Gobierno; en suma, una religión que hace santos, que hace sabios y que hace héroes, no la puede mirar con indiferencia el Estado; antes bien, no sólo su deber sino su conveniencia le aconsejan apoyarla, fomentarla y prestarle todos los auxilios que le sean necesarios para que pueda libremente ejercer su alto ministerio, porque al Gobierno, como supremo guardián de las libertades públicas y como supremo iniciador del progreso social, le toca, primeramente, propender al desarrollo de todo lo que, como esta religión, moraliza, ilustra y vivifica los pueblos. La indiferencia en estas cuestiones, decía el primer Cónsul, es una fantasía y un engaño imaginado por personas que no tienen ninguna práctica de gobierno. Pero si el Estado atropella sus derechos, nada más justo ni nada más puesto en razón que volver sobre sus pasos y reintegrar todo lo quitado, y si en este caso la Iglesia no sólo da al Estado facilidades para el pago, sino que también le cede

algunos de sus derechos, á fin de obtener lo que tenía derecho de recibir, sería demencia no aceptar tan halagüeñas propuestas, y el Estado, al aceptarlas, celebra con la Iglesia el Concordato. Estos, pues, dan al Estado la paz religiosa, la más urgente de todas, como decía Napoleón, y le dan el goce de derechos que no podía disfrutar, y de aquí la grande utilidad que le hacen semejantes convenciones.

En los Concordatos, según se ha visto, el Pontífice cede al Estado el ejercicio de algunos derechos adventicios para que éste le dé protección en el libre ejercicio de sus derechos esenciales, fundamentales y divinos y en el de sus derechos adventicios más importantes; protección que ya estaba obligado á darle por la Ley Natural y Divina, pero que después del convenio se obliga á guardar *ni quoque pacti*. A este propósito dijo la Santidad de Pío IX en la Epístola ad D. de Bonald: *In Concordatis Ecclesiam non appetere aliena sed propria largiri*. Por tanto, la Iglesia en los Concordatos no puede ceder ni cede nunca: el derecho á poseer, ella ó sus legítimas asociaciones religiosas; el derecho al nombramiento de sus respectivos prelados y ministros; el de que éstos y los fieles comuniquen *libremente con la Santa Sede*; el derecho al ejercicio de su culto externo; el de jurisdicción eclesiástica en negocios de su competencia; el de legislar *placito Statu*, y ni el de constituir sepultura eclesiástica, según las prescripciones de los sagrados cánones. Y exige además como *circunstancia sine qua non*, la garantía del Gobierno en el libre ejercicio de los derechos apuntados y la abstención absoluta del mismo en el uso de ellos.

En cuanto á las personas que pueden celebrar Concordatos, claro se ve que por parte de la Iglesia solamente los puede celebrar el Supremo moderador de la sociedad cristiana, pues tratándose de una enajenación de derechos de una sociedad, que ha de ser ley para ella, sólo le puede competir á aquel que tiene el cuidado de la comunidad, que es cabeza, fundamento y pastor de toda ella; pero como es casi imposible que celebre el Concordato por sí mismo, acostumbra nombrar legados para que lo hagan á su nombre, reservándose él la ratificación posterior. Por parte del Estado contrata válidamente su jefe si ejerce una soberanía ilimitada, ó si por las leyes fundamentales está autorizado para hacerlo, según la docta opinión de D. Andrés Bello.

Hase creído que puesto que el Pontífice no es ya rey temporal, todos los Concordatos han caducado. Los que tal cosa opinan, ignoran que con el Papa se celebran Concordatos no por ser rey de Roma, sino por ser la cabeza y el Pastor universal de la grey cristiana; por esto la Santa Sede ha seguido recibiendo ministros de todas las naciones civilizadas y enviando á ellas sus nuncios y legados.

Veamos ahora si el Concordato produce obligaciones recíprocas, ó si solamente las produce para una de las partes.

La Santa Sede ha sostenido lo primero prácticamente. Así consta en

el Concordato celebrado entre Pío VII y Maximiliano, rey de Baviera; en el cual, tanto el Papa como el Rey, se obligan, ellos y sus sucesores, a guardar todo lo estipulado en el convenio; en el celebrado entre Benedicto XIV y Fernando IV, rey de España; y en otros muchos más, como también en otros varios documentos diplomáticos emanados de ella misma, v. gr. en las epístolas del Cardenal Antonelli, Ministro de Estado del Pontífice, al Consejo Real de Cerdeña y al legado de esta misma Nación en el año de 1850. La razón de esta práctica es clara. El objeto del Concordato es doble: por parte de la Iglesia el obtener seguridad y garantías, y por parte del Estado adquirir de ella, el ejercicio de algunos de sus derechos. Ahora bien: si ambas partes convienen libremente en prestarse una á otra lo que cada una de ellas solicita, es claro que entonces celebran un contrato que les produce obligaciones *ultra citroque*.

No se entienda que nosotros confundimos estos convenios con aquellos en que cada parte da de lo suyo y recibe de lo perteneciente á la otra, como los celebrados entre personas de Derecho Internacional; no: en los de que venimos tratando, la Iglesia da de lo propio y recibe lo que tenía derecho á recibir, y el Estado no hace más que aumentar con la fuerza del pacto la obligación natural.

Algunos piensan que el Estado es el único que se obliga; lo cual sostienen diciendo que el Concordato no puede obligar al Papa para con el príncipe, porque éste está subordinado á aquél; pero esta razón no es aplicable al caso; sólo tiene lugar cuando tal convenio perjudique al Pontífice, y aquí el perjuicio está en las circunstancias, y antes el convenio las mejora. Insisten los que refutamos, diciendo que en el Concordato, tal como lo entendemos, hay objeto ilícito, porque hay simonía y porque se enajena la potestad espiritual. Esta es una afirmación gratuita, puesto que el Pontífice no compara en él los bienes espirituales con los temporales, lo cual constituye la simonía, sino que cede el ejercicio de algunos derechos, y no los derechos mismos, en cambio de libertad y protección.

En el extremo opuesto se colocan los Regalistas, quienes, más amigos de adular al príncipe que de respetar la justicia, pretenden despojar á la Iglesia de todo derecho y colocar en el puro arbitrio del Estado el cumplimiento del Concordato, haciendo así nugatorio el convenio. Apoyan esta teoría diciendo que el príncipe no puede obligar á sus sucesores con un pacto en que no han intervenido; confusión lamentable, porque el príncipe, en realidad, no obliga á sus sucesores sino al Estado de quien es su representante legal, y sus sucesores se van obligando á medida que van entrando á representar al Estado en sus derechos y obligaciones; añádase á esto que ni siquiera el Estado contrae nuevas obligaciones; lo que hay es, repetimos, la obligación natural vigorizada por el pacto. Arguyen de nuevo: el Estado no puede quedar obligado, porque no pertenece al príncipe

enajenar sus derechos. Aquí hay mala aplicación del principio: el príncipe no enajena derechos del Estado al celebrar los convenios de que se trata; muy al contrario: el príncipe, dando protección á la Iglesia, propende al bien de su pueblo y cumple así con el mayor de sus deberes como supremo regulador del Estado.

Hay más: las convenciones objeto de nuestro estudio, en nada amen-
guan la independencia del Estado, sea éste adicto ó nó á la Sede Romana; porque si lo es, es *ipso jure* dependiente de ella é indirectamente por razón de su fin espiritual, y así, no puede renunciar una independencia que no tiene. Si no es adicto á la Sede Romana, entonces en virtud de su misma independencia, consiente en dar un auxilio que está en sus manos, en cambio de poder usar derechos pertenecientes á una sociedad que también consiente en permutarlos por lo que éste le ofrece. En suma, una vez celebrado el Concordato, hay en él objeto y causa lícitos, consentimiento y capacidad de los contratantes, y por tanto, hay un verdadero contrato.

Añadiremos, por último, la opinión de los que dan al Estado la facultad de rescindir, *ex propriu autoritate*, el Concordato, cuando se le vuelvan perjudiciales las obligaciones contenidas en él, basándose en que el Concordato es, por parte del Estado, un contrato de pura beneficencia. Lo absurdo de esta teoría se nos pondrá de manifiesto si atendemos á la imperiosa é ineludible necesidad que lleva al Estado á celebrar el convenio con la Sede Apostólica en virtud de los vínculos de Derecho que yá le tenían ligado con ella; y que, en realidad, el Estado siempre comete un abuso al celebrar un Concordato, pues que se sirve de la fuerza bruta á fin de que la Iglesia no tenga, para mejorar sus calamidades, otro medio que ceder en su favor el ejercicio de algunos de sus derechos, comprándole así bien cara á aquél la protección que por Derecho Natural estaba obligado á prestarle.

En el caso propuesto lo que hay es un nuevo conflicto que hace menos fructuoso el convenio para el Estado y que demanda una nueva resolución, y, en consecuencia, debe éste mantener el *statu quo*, hasta que de común acuerdo se dicte la resolución del caso. Así se han resuelto estas ocurrencias, y así consta en el artículo 35 del Concordato celebrado con el Emperador de Austria. No es lo mismo cuando el convenio redunde en perjuicio de las almas, pues entonces su objeto se torna en ilícito *por parte de la Iglesia*, y el contrato parece *ipso facto*, porque *obligatio cessat ex mutatione materia*.

Réstanos advertir que la interpretación del Concordato debe ser de común acuerdo, pues de este mismo modo es como ha venido á ser ley para las partes.

En conclusión: hemos visto que la Iglesia y el Estado celebran Concordatos para su mutua conveniencia; que por medio de él se obligan re-

cíprocamente, y que el objeto primordial á que tienden es á la libertad absoluta de la Iglesia en el ejercicio de todos sus derechos esenciales, fundamentales y divinos y en el de sus derechos adventicios de mayor importancia, cediéndole ella al Estado el ejercicio de los restantes; y por tanto, definiremos el Concordato así: *Pactos celebrados entre la Iglesia y el Estado, en virtud de los cuales la Iglesia cede al Estado el ejercicio de algunos de sus derechos, á fin de que, protegida por éste, pueda libremente servir á su Dios.*

Bogotá, Noviembre de 1891.

SECCION PEDAGOGICA

DEL INGRESO EN EL PROFESORADO ESPAÑOL

OPOSICIONES Á CÁTEDRAS

II

Terminados los ejercicios, y después de verificados en la forma en nuestro artículo anterior indicada, se procede á la votación del opositor que se considera más digno. El acto de la votación, en el cual sólo pueden intervenir los jueces que hayan presenciado completos los ejercicios, consta, en rigor, de dos partes, la segunda de las cuales es corolario de la primera. En ésta se decide ante todo la capacidad científica de los opositores y la aptitud que hayan demostrado para el Magisterio durante los ejercicios. En la segunda se determina cuál de los opositores considerados en estas condiciones, es más merecedor de la cátedra.

Para la decisión del primer extremo procede el Tribunal por medio de votaciones individuales y secretas, y sólo obtienen el reconocimiento de su aptitud legal los opositores que hayan reunido mayoría absoluta de votos. Si como consecuencia de esta votación no resultare ninguno de los opositores con suficiente actitud para ser nombrado Catedrático, se declara que no hay lugar á la provisión de la cátedra vacante, y si de la votación resultare un solo opositor con la actitud indicada, se hace la propuesta á su favor sin necesidad de nueva votación. De modo que se dan casos en que ésta no procede ó no es posible.

La segunda votación, ó sea la designación y propuesta del candidato, se realiza siempre y cuando de la primera resultaren dos ó más opositores con actitud suficiente para ser nombrados catedráticos. Esta propuesta la formula el Tribunal por mayoría absoluta de votos. Si ninguno de los opositores la obtuviere, se procede á segunda votación entre los que han tenido más votos; y si tampoco en ésta no alcanza mayoría ninguno, se declara no haber lugar á la provisión de cátedra y se anuncia nuevamente á oposición.

Después viene una tercera votación respecto al mérito relativo de los demás opositores, observándose el mismo procedimiento y no designándose ningún lugar sino por mayoría absoluta.

El Real Decreto de 13 de Septiembre de 1886 ha suprimido la propuesta en terna, estableciendo en lugar de ella la unipersonal. Tiene esto sus ventajas por cuanto excluye todo peligro de arbitrariedad por parte del Ministro, quitándole en cierto modo el derecho de elegir entre los individuos de la terna que antes le concedía la ley. Es lo cierto que después de las oposiciones, comenzaba en la antecámara del Ministro un verdadero pugilato de influencias entre los mismos opositores, luchando á brazo partido principalmente, y como es de suponer, los que habían alcanzado los lugares secundarios ó inferiores. Ahora no cabe elección alguna sino confirmación de la propuesta, la cual eleva el Presidente del Tribunal en el plazo más breve posible al Ministerio de Fomento, remitiendo al mismo tiempo, firmada por todos los vocales, el acta de la sesión en que tuvo lugar dicha propuesta, las de las demás sesiones autorizadas con su firma y la del Secretario, y los documentos y memorias referentes á la oposición.

Los interesados tienen un plazo dentro de los tres días siguientes al de la votación, para presentar reclamaciones que podrán ser sólo referentes á infracciones de forma.

En tal caso la Dirección general pasa el expediente al Consejo de Instrucción Pública, y si de su dictamen resulta que no se ha faltado á la legalidad en ninguno de los actos, procede el Gobierno al nombramiento de los interesados.

Por último, todos los opositores tienen derecho á que se les expida por el Ministerio de Fomento una certificación en que conste que han tomado parte en las oposiciones, el lugar que han obtenido en la propuesta, y los demás extremos que resulten en el expediente.

* * *

Hasta aquí el análisis y exposición de la parte dispositiva legal hoy vigente en materia de oposiciones. Vamos ahora á permitirnos, según ofrecimos en nuestro anterior artículo, algunas ligeras consideraciones acerca de la mayor ó menor oportunidad y eficacia de muchas de las disposiciones indicadas. La circunstancia de haber formado parte muy recientemente el que estas líneas escribe, en el concepto de Vocal de un Tribunal presidido por el señor Menéndez y Pelayo, y del que eran jueces también personas tan respetables como el Excelentísimo Señor D. Juan Valera y D. Lázaro Bardón, ex-Rector de la Universidad de Madrid, darán á los comentarios que el infrascrito tenga á bien ponerles, á falta de otros méritos, alguna autoridad basada en la experiencia y en las opiniones de personas que valen más que él. El Tribunal juzgó los ejercicios

de dos oposiciones seguidas á dos cátedras de lengua griega, vacantes en las Universidades de Granada y Salamanca, y en los dos meses en que estuvo reunido, y en los distintos actos que presencié, tuvo ocasión de aplicar en gran parte el articulado del Reglamento vigente y de tomarle detenidamente el pulso.

Toda oposición á cátedra trae consigo tres actos distintos y de diferente carácter y duración, á saber: los antecedentes de la misma, ó sea la capacidad legal de los opositores y la formación del Tribunal; los ejercicios de oposición, y por último la votación y propuesta del candidato. En el primer momento el Gobierno es el que lo determina todo, el que elige y decide de las condiciones de los distintos elementos que han de formar parte de las oposiciones; y jueces y opositores obran todos y cada uno en particular separadamente. En la parte, digámoslo así, práctica de las oposiciones, se encuentran frente á frente los que juzgan y los que han de ser juzgados, y es condición *sine qua non* de la validez del acto, si no la presencia total del Tribunal, en todos los ejercicios, la de cinco de sus miembros á lo menos, á partir del primero, perdiendo por su parte cada opositor sus derechos si falta su comparecencia á uno solo de aquéllos. En tercer momento el Tribunal se encuentra sólo frente la ley y su conciencia para decidir el valor de los actos que se someten á su juicio.

De todas esas distintas etapas, la más interesante, á nuestro modo de ver, es la segunda, pues es aquella en que se decide el resultado y en que se da la verdadera batalla de las oposiciones. Nos fijaremos en ella, pues, para examinar si en realidad este sistema es tan detestable como se supone, ó si, por el contrario, es tan solo susceptible de algún mejoramiento. Algunos hay que, obrando con demasiada ligereza, y encontrando tan solo bueno lo que se implanta en el extranjero, quisieran adoptar desde luego en nuestra patria el sistema de los *privat docents* que rige en Alemania, con exclusión absoluta de las oposiciones. Nosotros creemos que para reforma de tanta trascendencia no estamos preparados, y que es preciso antes de plantearla andar con muchísimo tiento.

Que son notorios y claros los defectos de nuestro sistema actual, no cabe negarlo; pero que nuestra apatía, nuestra falta de entusiasmo científico, nuestra rutina, nos ponen muy lejos del ideal de Alemania, que supone mucha seriedad y desinterés en los estudios, tampoco cabe duda alguna.

Como acabamos de ver, los ejercicios de las oposiciones son tres regularmente, y para muchas asignaturas, cuatro. Estos distintos actos son los vulgarmente llamados de *preguntas*, *lección oral*, *defensa del programa* y *ejercicio práctico*. Nuestros lectores ya se han enterado de en qué consistía cada uno de ellos. El primero y el último tienen por objeto dar una idea clara y precisa de los conocimientos de los opositores; el segundo y tercero, mostrar sus condiciones pedagógicas.

Nuestro criterio respecto á cada uno de ellos es el siguiente: consideramos muy útil y necesario el primer ejercicio de las diez preguntas sacadas á la suerte, pero juzgamos que cumpliría mejor con su objeto si la idoneidad de los jueces tuviese mayor garantía y si el opositor la poseyese asimismo respecto de la caprichosa elección de ellas por parte de aquéllos. El ejercicio de la lección oral sacada también á la suerte entre las de que consta el programa del opositor, no conduce á nada, y las condiciones pedagógicas salen de ella muy mal libradas. El denominado defensa del programa, puede ser motivo de lucimiento, no hay que dudarle, pues un buen opositor lo eleva todo, pero ordinariamente es un puro alarde de retórica y de pedantería; el cuarto ejercicio, ó sea el práctico, es el más útil de todos, el más temido por los opositores, el de verdadera prueba, y es lástima que las cátedras especulativas no tengan una de esta índole, la más verdadera y á veces única garantía del saber.

De manera que de los cuatro actos de que constan las actuales oposiciones, sólo dos pueden dar idea completa de un sabio, ninguno de un profesor. Hablamos en términos generales, pues es claro que cuando se presenta uno de esos talentos privilegiados, se hace dueño del campo al aparecer en él, y los ejercicios no son para él más que juego y motivo de lucimiento. En estos casos excepcionales la aclamación sería la mejor forma de votación, y de las cuatro pruebas, las tres holgarían por completo.

Para los ejercicios de preguntas hay que formular una especie de cuestionario de una asignatura fantástica é ideal, sobre cuyos límites nunca se ponen los jueces de acuerdo. Dos procedimientos se siguen en cuanto á la redacción del cuestionario, ó lo redacta el Juez que es tenido por más competente en la materia con el pleno asentimiento de todos los demás; ó echa cada uno de ellos á la urna un número de preguntas determinadas, sacadas de su especial competencia, después de haberse distribuido de una manera vaga en una sesión preliminar, las diferentes partes principales de que consta la ciencia objeto de la oposición. Este último método da lugar á las más raras extravagancias y caprichos y á la más absurda y opuesta variedad de opiniones y sistemas. ¿Qué unidad ha de buscarse en un Cuestionario, fruto de varios ingenios, suponiendo que la cátedra es, v. gr., de Filosofía, si uno de los jueces es racionalista y otro escolástico, ó materialista uno é idealista hegeliano el segundo?

No siempre, empero, son las preguntas caprichosas, é imposibles de adivinar por el opositor más erudito y experimentado, ó contradictorias, y por tanto capaces de ponerle en un apuro si no trata de quedar mal con ninguno de los jueces, ni de herir su susceptibilidad. Para demostrarlo recordaré aquí las que le tocaron en suerte, allá por el año de 1873, á Menéndez y Pelayo, cuando sus memorabilísimas oposiciones que tanto dieron que hablar á la prensa: 1.ª, San Leandro de Sevilla, considerado

como orador; 2.ª, San Eugenio de Toledo, considerado como poeta; 3.ª, de las causas de la decadencia de nuestra poesía lírica en el siglo XVII; 4.ª, examen crítico de la Celestina; 5.ª, influencias árabes y rabínicas en la literatura del siglo XIV; 6.ª, Calderón y su teatro; 7.ª, de la poesía épico-histórica á principios del siglo XVII; 8.ª, partes en que se divide la literatura española; 9.ª, influencia de Góngora y su Escuela; y 10.ª, primeros historiadores de Indias.

A fin de que los que pasen la vista por estos artículos, puedan enterarse perfectamente de lo que es este ejercicio de preguntas, y de la forma en que éstas se hacen, transcribiremos el mayor número posible de las que salieron á la suerte en las dos últimas oposiciones de griego, que presenciábamos como uno de los vocales del Tribunal (1).

Por más que en contra se diga, este primer ejercicio prueba mucho. El opositor se ve obligado á improvisar delante del Tribunal y del público sobre un regular número de temas; en tal caso sólo la erudición maduramente adquirida, la rapidez de concepción, el dominio de la materia y de la expresión se abren paso al través de las dificultades con que lucha aquél, y logran vencerlas airosoamente. Podrá deslucirse en alguna pregunta impertinente ó demasiado especialista ó sin importancia ninguna; pero esto tampoco la tiene ante el criterio de un Tribunal severo ó imparcial, por más que al público le haga muy mal efecto. ¿Ni qué vale, en rigor, un fracaso de esta suerte, ante la igualdad del conjunto y el feliz desempeño de la mayor parte de los temas?

*
*
*

Una de las pruebas más inútiles y que menos idea dan del valer del futuro profesor, es la de la *lección*. Hemos visto á opositores medianos salir tan airoso del ejercicio como al mejor de todos ellos, ó, para hablar con más propiedad, les hemos visto á todos igualmente deslucidos. Es el ejercicio más incoloro que pueda darse. El Tribunal lo ve pasar con indiferencia y resignación, sin aclarar sus dudas, si no las aclaró en el primero, ó aguardando la prueba práctica que felizmente, en las cátedras que la tienen, es hoy por hoy la que afirma con exactitud más matemática la superioridad del que es digno de obtener la cátedra.

Las facilidades y las ventajas que se dan y en que se coloca al opositor son por un lado excesivas; y las incomodidades y precauciones de que se rodea, por otro lado, al acto, son excesivas y perjudiciales, y todo, en suma, conspira á que el resultado sea completamente neutro. ¿Por qué se ha de incomunicar durante veinticuatro horas al que ha de explicar lección, concediéndosele el mismo plazo para estudiarla que el que se da al reo condenado á muerte para arreglar todos los asuntos de su vida y pre-

(1) Vid. Apéndice.

pararse debidamente para la futura? Demasiadas horas nos parecen, y maduro estará el profesor á quien cada lección le cueste tan terrible esfuerzo. Un encierro de ocho ó diez horas sería suficiente, á nuestro entender, para preparar una lección de cátedra explicada ante el Tribunal, sobre todo si se atiende á que ella ha sido elegida del mismo programa del opositor (programa que se supone ha de serle familiar), entre tres que le han cabido en suerte.

No nos acertamos á explicar el por qué de una concesión de tiempo tan lata y tan superabundante, cuando para el grado de licenciado, que se toma en una edad en que apenas se tiene práctica de hablar, como no sea en cátedra para dar la lección en que la experiencia es mucho menor y el caudal de conocimientos mucho más reducido también, en que apenas se es hombre y se es todavía casi niño (muchos son los que en España lo toman á los diez y ocho y hasta los diez y siete años), se permite tan sólo una pequeña preparación de tres horas para disertar media escasa, sabiendo además que los objetantes no serán sus compañeros, sino los mismos jueces del Tribunal! Con todo, hemos visto á jóvenes alumnos salir muy airoso de este difícil paso y les hemos oído discursos que envidiaría un opositor á cátedras. La diferencia y la desigualdad de condiciones no puede ser más grande; para uno, aquel acto es el primero de su vida en que se le sujeta á una prueba difícil; para el otro, que ha pasado además de por ella, por la del doctorado, no sólo no le viene de nuevo el ejercicio oral público, sino que hasta le es familiar si, como la mayor parte de las veces suceder suele, el opositor se ha preparado con un aprendizaje más ó menos largo en la enseñanza. ¿Por qué, pues, al estudiante se le conceden tres horas para hablar media hora, y al opositor á cátedras, graduado con el doble título de Licenciado y de Doctor, veinticuatro para disertar una entera?

Hay que advertir que este exceso de tiempo concedido por una mal entendida y, para el aspirante al profesorado, poco honrosa benevolencia, produce contrarios resultados á los que se propuso obtener el legislador. Veinticuatro horas de encerrona son capaces de marear la cabeza más robusta. El aislamiento se hace inaguantable; se apodera del espíritu la obsesión de una sola idea; concluye por agigantarse la dificultad de la prueba; por dársele mayor importancia de la que realmente tiene; el opositor se aturde, pide y devora libro tras libro, toma apuntes precipitados y se llena de conocimientos que no puede ordenar ni convertir en propia sustancia; duerme y come mal y digiere peor, porque por necesidad ha de acudir al libro como única distracción y medio para matar el tiempo; y así como su cuerpo se consume en la soledad y falta de ejercicio, su inteligencia concluye por embotarse también en una atmósfera intelectual demasiado cargada y no renovada con el oxígeno de ideas diferentes.

De todo esto no resulta las más veces una lección con caracteres didácticos, sino un ejercicio puramente retórico. El opositor, á quien se ha hecho temer tanto la prueba, no puede convencerse de que todos aquellos solemnes y largos preparativos sean para hablar delante de unos cuantos alumnos, y concluye por querer hacer un discurso brillante y elocuente que corresponda á la abundancia de tiempo y de recursos que se le ha dado, procurando, ante todo, no dejar punto flaco por donde el contrincante ataque. Este se luce también, pues no en vano ha tenido á su disposición todo un día y una biblioteca entera para prevenirse, y otro tanto hace el segundo contrincante, si lo hay, si bien su papel ya no es tan airoso, y luego viene la única dificultad verdadera de este acto, la única improvisación llena de espontaneidad y calor, más animada que la lección y más instructiva para el tribunal que ella. Una batalla sin impedimento permite desplegar más soltura y valor á los combatientes; una cosa parecida le sucede al disertante en la contrarréplica.

* * *

Más retórico, si cabe, que el anterior, y tan poco pedagógico como él, si se nos permite la expresión, es el ejercicio de la *defensa del programa*. La mayor parte de las veces se ofrece éste calcado sobre cualquier libro de texto, porque la perentoriedad del plazo para presentarlo (de uno á tres meses) no permite al opositor otra cosa.

Es muy raro que en este ejercicio recaiga el debate sobre lo referente al plan didáctico de enseñanza, ni que se aluda en él siquiera á la oportunidad y á las ventajas ó inconvenientes de su posible aplicación en la cátedra. En vez de esto se teoriza mucho, se habla de la construcción total de la ciencia, de cuestiones de alta crítica, para probar que se poseen muy variados y extensos conocimientos, y aun menos mal si en tales cosas se empleara el tiempo, pues suele suceder entre opositores de pocos recursos, que se vuelva á hablar de un punto determinado de la asignatura, repitiendo casi el mismo ejercicio de la *lección*. En una obra sobre la *Enseñanza del derecho*, del que fue mi compañero en la Universidad de Oviedo, D. Adolfo Posada, se cita el caso de que un aspirante á una cátedra de derecho natural, redujo su tercer ejercicio á combatir el regicidio, con gran copia de textos latinos, y de que otro invirtiera todo el tiempo en defender los gremios (se trataba de una cátedra de derecho político).

Malos tiempos corren hoy para los programas. En tal materia se ha pasado, de una fe y de un dogmatismo absoluto y sumamente perjudicial, á un escepticismo no menos dañoso y desconsolador. Hace unos cuantos lustros, mucho antes, sin embargo, de la Revolución septembrina, el programa de una asignatura se construía oficialmente en las oficinas del Estado, y se proponía á todos los catedráticos que debían explicarla, obligándoles á hacerlo de una manera uniforme, en los mismos días y

casi con las mismas palabras. Nada más contraproducente que esta petrificación oficial prematura y permanente de la ciencia. No hay conocimiento serio sin erudición, sin investigaciones personales y, sobre todo, sin criterio propio. ¿Qué debía hacer el profesor á quien se lo daban todo trazado y medido y definitivamente construído, sino cruzarse de brazos y convertirse en un mero *répétiteur* de aquel *libro sagrado*, sobre cuyas opiniones no podía poner sus *profanas* manos?

Hoy se cae en el extremo opuesto. Hoy apenas se da importancia alguna al programa por los opositores, por los tribunales y por los mismos profesores. En los pasados ejercicios de lengua griega á que asistimos, nos parece recordar que uno de los opositores que se llevó la cátedra, presentó un programa de veinticinco lecciones escasas para *dos cursos* de dicha lengua, y en cambio el que había redactado un programa de más de sesenta lecciones para cada curso, ocupó el último lugar.

Hoy, en sentir de muchos, el programa es el resultado del curso más bien que la propederítica y preparación del mismo. El programa es para el profesor; la verdadera guía del alumno es el mismo profesor. La ciencia no puede suponerse nunca definitivamente construída. ¿Qué saca el profesor de poner al fin de su construcción pedagógica el *non plus ultra* de la ignorancia ó de la suficiencia, si las investigaciones de los demás abren y ensanchan cada día nuevos horizontes? En tal caso se queda como la China, levantando la muralla de su aislamiento, mientras Colón echaba sobre sus frágiles carabelas el puente que había de unir dos continentes. El programa, añaden, no señala más que una relación relativa entre el profesor y la ciencia. No se ha de imponer á ésta un punto de vista miope y cerrado. La ciencia es inagotable, y, como las nebulosas de Laplace, pasa por un largo período caótico y flotante, antes de convertirse en estrella fija, que irradie constantes resplandores.

Hay en todo esto mucho de verdad, pero no poco de exageración. El programa se dicta no con relación á la ciencia, sino á los exámenes. Mientras éstos se conserven, habrá que admitir aquéllos. El programa es un guía para el alumno, que le facilita el aprendizaje y la inteligencia de las lecciones orales del profesor, sobre todo si no hay libros de texto. Es también un punto de apoyo para las investigaciones propias del mismo alumno y para ulteriores consultas. Muestra, además, el grado de adelanto y de progreso en que el profesor se halla respecto de su asignatura, y es su acusador ó su abogado. Desconfiad de un catedrático que explique largos años el mismo programa sin modificación alguna; pero desconfiad igualmente del que no acierte á dictarlo, señal cierta de que no puede ni sabe ordenar sus conocimientos. Nada más difícil que redactar un buen programa, completo, ordenado y claro. El que lo consiga tiene ya medio aprendida la ciencia y también casi medio enseñada su asignatura. Una

cosa es la ciencia y otra la asignatura. Para nosotros ésta no es más que la misma ciencia matriculada y sujeta á un organismo pedagógico-administrativo.

Por todas estas razones nos parece que debiera darse más importancia al ejercicio de defensa del programa, principalmente en enseñanzas especulativas, en que aquél es el que señala el verdadero punto de partida del profesor, su criterio particular y el modo que de considerar la ciencia tiene. Se debiera establecer una diferencia entre tales asignaturas y las de carácter marcadamente práctico, v. gr. lenguas, ciencias exactas, etc. En aquéllas el programa lo muestra todo: método, originalidad, ciencia y criterio profesional, mientras que en estas últimas es á veces un apéndice casi inútil ó un mero mecanismo uniforme casi siempre, en el cual no vale la pena de fijar la atención. En el primer caso el tribunal debería examinar escrupulosamente las introducciones de los programas que ahora se dejan á un lado sin que se digne aquél pasar por ellas la vista, y por otra parte se habría de exigir al opositor que las redactase con verdadero sentido didáctico, explicando los progresos de la ciencia, los métodos más acreditados para exponerla, juzgando las obras de texto más importantes y enunciando las principales de consulta y esclarecimiento de la materia. Así por ejemplo, en las oposiciones á una cátedra de lengua griega podría emplear la hora que le concede el legislador como máximo, en vez de disertar un cuarto de hora escaso diciendo cuatro vulgaridades (y uno de los defectos principales del ejercicio de la *defensa del programa* es que no se le señale minimum de duración); podría emplearla, repetimos, indicando los períodos del estudio de la filología clásica (el italiano, el francés, el anglo-holandés, el alemán, etc.); la procedencia de la lengua griega y el lugar que ocupa entre las ocho del tronco ario, el doble interés de su estudio como medio y como fin; como medio de interpretar los clásicos y como conocimiento de un mecanismo ú organismo completo y más perfecto que el latín; señalando los puntos fijos de que es preciso partir para establecer un sistema gramatical, el elemento permanente ó radical y el variable ó flexión, y con estas dos bases establecer una fonética racional; mostrando cómo la sintaxis está en los confines de la ciencia del lenguaje y tiene más conexión con la psicología, al paso que la ciencia filológica pura se asemeja más á las Ciencias Naturales, etc. etc. Estas y otras muchas consideraciones que sobre la enseñanza del griego nos ha sugerido un opositor aventajadísimo, podrían aplicarse á distintas enseñanzas, y si tiempo tuviéramos, daríamos cabida aquí, como ejemplo, á la brillante defensa que de su programa hizo Menéndez y Pelayo, con no ser aficionado á ellos; defensa que no hemos echado en olvido á pesar de los trece años transcurridos.

Cuatro palabras no más sobre el ejercicio práctico. Nuestra opinión está formulada ya. ¡Ojalá todas las cátedras pudieran tenerlo! La prueba práctica aplicada con rigor, sin perjudiciales condescendencias, da magníficos y seguros resultados. Aplicada con rigor, decimos, porque hay tribunales que conceden excesiva preparación al alumno, que limitan el trabajo de éste, y que tratan con iguales precauciones al talento y al saber no comunes, y á la ignorancia ó al talento adocenado, poniéndolos al mismo nivel. Si se señalan, v. gr., á los opositores á cátedras de lenguas clásicas las mismas horas de preparación y las mismas líneas de traducción, ¿qué sucederá?; que el helenista ó latinista consumado habrá concluido su tarea quizás al cabo de media hora, mientras que los demás lo alcanzarán á fuerza de tiempo y de consultar al diccionario. El resultado, empero, será casi el mismo. El tribunal, ignorante de quién ha corrido más ó menos, se encontrará perplejo ante la homogeneidad del mismo. Es preciso, pues, por el contrario, sorprender los misterios de la intuición y ver cómo se lanza el talento á carrera tendida por el campo de la espontaneidad y de la improvisación. Para ello debería disminuirse mucho el período preparatorio y no limitar el trabajo á los opositores, aunque sí la duración del ejercicio público, procurando que las dificultades que tuvieran que vencerse fueran las mismas (el mismo autor para todos, etc). Así, v. gr., un opositor traducirá en un cuarto de hora veinte versos de Homero, mientras otro no alcanzará á interpretar una docena.

No nos queda tiempo ya para tocar más extensamente este interesante punto. Hubiera sido también nuestro deseo hablar de la necesidad de crear entre nosotros un medio práctico de educar al profesor de enseñanza superior ó secundaria, así como lo hay para el de enseñanza primaria. El ilustrado compañero antes citado, propone para este objeto convertir el Doctorado en un plantel ó escuela de profesores. La idea no nos parece del todo inaceptable, y más fácil de implantar en nuestro sistema de enseñanza que el de los *privat-docents* alemanes. Al Doctorado, como dice muy bien, podría ir todo el que se sintiera con vocación de profesor, á conseguir serlo á fuerza de tiempo, no como hoy, que lo que se hace es vencer en un momento de empuje y de fortuna todos los obstáculos que se opongan al goce de por vida de un sueldo, aunque mezquino, excesivo para lo que muchos merecen. Sentimos no poder desarrollar estas ideas y contentarnos con tan ligera indicación.

A. R. Y LL.

Barcelona, Julio de 1891.

APENDICE

Ligera idea de un cuestionario de oposiciones á cátedra, tomado del que sirvió para las verificadas en Madrid en Mayo y Junio de 1891 (1).

1.º

Número y definición de cada una de las partes de la oración en griego; accidentes gramaticales que en ellas se observan; y explíquese cuántas y cuáles forman parte de la proposición y cuáles nó.

2.º

10.—Explicación de los accidentes comparativo y superlativo; á qué parte de la oración pueden aplicarse en griego; modo de expresar estos accidentes fuera de las terminaciones vulgares *τερος, τωτος, ων ιστος*; anomalías é irregularidades de estos últimos, y su construcción.

3.º

2.—Qué clasificaciones pueden hacerse de los verbos griegos, ya sean considerados bajo la forma de un estirpe, ya bajo el aspecto analógico.

4.º

17.—Explíquense las variaciones que pueden sufrir al ser conjugados en el presente é imperfecto de todas las voces, los verbos griegos cuya última letra de su estirpe es una vocal, y de qué modo se usan en el aoristo segundo, puesto que en la baritona no suelen tenerlo.

5.º

8.—Sentido en que se toma la palabra *vos* en el verbo griego; cuáles sean las ideas que expresan la activa, la pasiva y la media, y cómo se diferencian unas de otras en los verbos deponentes, medios y pasivos.

6.º

67.—Idea que expresa cada uno de los tiempos del verbo griego en toda la conjunción.

7.º

21.—Forma y terminación de los adverbios griegos, derivada de preposiciones, ya simples ó ya compuestas.

8.º

62.—Uso y significación de los pronombres relativos y recíprocos en la sintaxis griega.

9.º

21.—Formación de los infinitivos de todos los tiempos del verbo griego en todas sus voces, y explicación del caso en que deben estar su sujeto y objeto en cada una de ellas; dígase también por qué medio vendre-

(1) Transcribimos únicamente las preguntas que salieron á los señores opositores y en el mismo orden que les cayeron en suerte.

mos en conocimiento de la persona del infinitivo, puesto que no tiene accidente que la indique.

10.

I. — Alfabeto griego; vocales consonantes; valor fónico y aritmético de unas y otras.

Explicación de las diferentes clases de aumentos que se emplean en la formación de algunos tiempos del verbo griego en ambas conjugaciones; anomalías é irregularidades de los aumentos.

Definición del verbo griego y clasificación de sus accidentes gramaticales.

De cuántas maneras podrá perifrasearse un infinitivo griego al ser traducido al castellano.

Modo de unirse las proposiciones griegas por el principio á otras estirpes; alteraciones que sufren en su estructura material é ideas que aportan á la palabra compuesta.

Sistemas de numeración que tuvieron los griegos, y signos de que se sirvieron para expresar las cantidades.

Uso y significación de *ó, ή, τὸ* y de *τῆς τὴ* en la sintaxis griega.

Explicación de las preposiciones griegas que contienen algún relativo; alteraciones que pueden sufrir por la atracción.

Explicación de las diferentes clases de aumento, para cada uno de sus tiempos, con los verbos griegos en *ω*. En qué consiste la reduplicación activa.

Explicación de los siguientes adverbios con genitivo: *δίχην, χάριν, ἄνευ, ἄτερ. δίχα, ἐγγύς ἄγχι, πλησίον, πέλας, ἐναντίον, εὐθύ, ἐνωπίον, μεταξύ. μέχρι, ἄχρι, πέρα, πέραν, πλήν, χωρὶς.*

De los adverbios en general. Origen y significación de los adverbios griegos; idea que los distingue de las demás partes indeclinables de la oración.

Verbos griegos susceptibles de construcción; tiempos en que se contraen; reglas generales de la construcción en los verbos.

Formación del modo infinitivo del verbo griego en todos sus tiempos, voces y conjugaciones; diferencia ideológica entre el infinitivo y un sustantivo abstracto, cualquiera, derivado de la misma estirpe verbal.

Explicación de los caracteres que distinguen entre sí al indicativo, imperativo, subjuntivo y optativo del verbo griego en todas sus voces y conjugaciones.

Relaciones generales que puede expresar el genitivo griego.

Explicación de los verbales griegos en *τός, τη, τον; τεός, τεα, τεον;* y de los adjetivos en *ικός, ικη, ικον,* y equivalencia en latín de éstos y aquéllos; reglas para conocer si son activos ó pasivos.

Ideas que significa el verbo griego en indicativo, imperativo, subjuntivo y optativo de todos los tiempos.

De cuáles y cuántos modos podrá ser traducida al castellano una proposición griega con el verbo en participio.

Idea que expresa el verbo griego, considerado dentro de la proposición; explíquese lo que significan en el verbo las palabras técnicas; vos, tiempo, modo ó forma, número y persona.

Del nombre sustantivo griego considerado en relación con el verbo y con las demás partes de la oración en la sintaxis.

Teoría de los casos absolutos; cuántos de éstos hay en griego; cómo se explican; doctrina del nominativo llamado *anacolutho*.

Particularidades que se observan en los escritores griegos en el uso de muchas preposiciones.

Reglas generales para la formación del dativo de plural de la tercera declinación griega; cambios de letras y anomalías que en este caso se notan; demuéstrese con abundancia de ejemplos.

Explíquese las formas principales de los adjetivos griegos de una, de dos y de tres terminaciones genéricas, y cómo se derivan muchos de ellos de otra estirpe.

Formación del futuro 1.º y aoristo en todas las voces de los verbos griegos terminados en $\kappa\tau\omega$, $\kappa\omega$, $\gamma\omega$, y $\kappa\omega$.

¿Hay en la lengua griega verbos irregulares y defectivos? ¿Los hay incoactivos y frecuentativos? Explíquense unos y otros y adúzcanse ejemplos. Formación del futuro 1.º y aoristo 1.º de los verbos griegos terminados en $\pi\tau\omega$, $\pi\omega$, $\beta\omega$, y $\varphi\omega$, ó labiales.

Preparación que hacían sufrir los griegos á sus estirpes verbales para pasarlas de una á otra conjugación; tránsito de las terminadas en consonante desde la conjugación en ω ó la conjugación en μ ; ídem de la terminación en vocal. Tránsito de unas y otras desde la conjugación μ á la conjugación en ω , y residuos que se observan en muchas de estas últimas.

Explicación de los caracteres en que se distinguen el indicativo, imperativo, subjuntivo y optativo, de todos los tiempos del verbo griego en todas sus voces; qué se entiende por optativo cólico.

Cuántos y cuáles sean los verbos llamados sustantivos en la lengua griega; modo como se conjugan $\epsilon\dot{\iota}\mu\iota$, voy, y $\epsilon\dot{\iota}\mu\acute{\iota}$, soy.

Explicación del modo como usaron los griegos el verbo en las voces activa, pasiva y media; medios que empleaban para volver en pasiva una proposición activa.

Cambios eufónicos de las consonantes griegas en la formación y composición de las palabras; casos en que tienen lugar en la flexión de los verbos y partes de la oración declinables; reglas generales á que pueden reducirse.

Doctrina de los acentos en griego; reglas generales para la colocación de los acentos en las palabras, y su utilidad.

Formación de los tiempos de la conjugación baritona del verbo griego en la voz activa.

Cuántos tiempos tienen en griego la voz activa de la conjugación en $\mu\iota$ en las tres formas, á saber: $\eta\mu\iota$, que procede de verbos en $\acute{\alpha}\omega$ y en $\epsilon\omega$, $\omega\mu\iota$, que procede de verbos en $\acute{o}\omega$; y $\upsilon\mu\iota$ de verbos en $\acute{u}\omega$, y su explicación.

Explíquese el modo como derivaban los griegos las estirpes simples unas de otras y cuáles son los afijos principales de que se servían para este objeto.

Usos del infinitivo en griego y sus equivalentes en las lenguas modernas; influencia de la atracción sobre el infinitivo, y sus consecuencias.

Explíquese la manera de distinguir el aoristo 2.º del imperfecto de indicativo y del presente de infinitivo, participio, imperativo, subjuntivo y optativo en las voces activa y media de muchos verbos griegos que usan este tiempo, ya vengan por una ú otra conjugación.

Explíquese, citando ejemplos, la irregularidad de algunos verbos griegos de los que van por las conjugaciones en ω , tanto por lo que hace á su analogía, cuanto por lo que se refiere á su forma y significación.

Forma y terminación de los adverbios griegos derivados del pronombre relativo y sus compuestos y de los numerales.

Idiotismo del dialecto dórico; noticia de los autores que escribieron en él.

Demuéstrese con ejemplos las variaciones que introduce el dialecto ático en los nombres de la segunda declinación.

Doctrina de la declinación imparisilábica; cómo terminan en el nominativo de singular los declinables que van por ella, y qué género tienen; reglas generales para la formación del genitivo; excepciones en el acusativo de singular; formas diferentes en el dativo de plural, y su explicación.

Explicación de los pronombres personales griegos y de los pasivos que de ellos se derivan; cómo se declinan los compuestos por el principio de $\acute{\epsilon}\mu\acute{\epsilon}$, $\sigma\acute{\epsilon}$, $\acute{\epsilon}$ y $\alpha\upsilon\tau\omicron\varsigma$, $\acute{\eta}$, - $\acute{o}$, por el fin; ¿cuántos casos tiene el pronombre que resulta de $\alpha\lambda\lambda\omicron\varsigma$, duplicada su estirpe?

Qué se entiende en la conjugación del verbo griego por característico; cuáles sean los característicos de los diferentes tiempos del verbo en todas sus voces.

Formación del aoristo 1.º, y perfecto y pluscuamperfecto, en los verbos griegos terminados en $\tau\omega$ $\sigma\omega$ $\theta\omega$, ó dentales.

Formación del perfecto 1.º y pluscuamperfecto de los verbos griegos terminados en $\pi\tau\omega$, $\pi\omega\beta\omega$, y $\varphi\omega$; cambios que sufre la última letra de un estirpe.

Explíquense las diferentes formas de los tiempos aoristo y pretérito perfecto en los verbos griegos en $\lambda\omega$ $\mu\omega$, $\nu\omega$ $\sigma\omega$, ó líquidos, tanto en poesía como en prosa.

Explicación de los adverbios griegos derivados de los pronombres, y cómo se forman.

Explicación de las preposiciones griegas que pueden regir dos casos, é ideas que significan.

De cuántas maneras podrá perifrasearse un infinitivo griego al ser traducido al castellano.

Modos que tuvieron los griegos de expresar el comparativo y superlativo; irregularidades y anomalías que en esto se advierten.

SECCION LITERARIA

EN EL CEMENTERIO

(DE VÍCTOR HUGO)

Pasó la multitud. Siempre á mi lado
Sin mirarme ha pasado,
Feliz ó desgraciada en su locura;
Pero los muertos, que olvidados viven,
Mis visitas reciben
Y á su lado me acogen con ternura.

Saben que soy el hombre del olvido,
El viajero perdido
Del bosque de la muerte en la espesura;
Alma que del dolor un libro haciendo
En él ha ido aprendiendo
Que abajo está la paz, nunca en la altura.

Ellos conocen la actitud que tengo
Cuando á olvidarme vengo
Del mundo, entre las cruces y las losas;
Ellos oyen con gusto mis pisadas,
Y siguen mis miradas
Cuando la oscuridad buscan ansiosas;

Ellos la voz de mi dolor atienden,
Y mis quejas comprenden
Más que vosotros, locos de la tierra;
Y el himno de mi lira, vuestro canto,
Es para ellos el llanto
Que de amargura el corazón encierra.

Olvidados del mundo, la Natura
Les brinda en su ternura
Este jardín, nuestra última morada;
En él la aurora vaga cariñosa,
La flor es más hermosa
Y es más feliz el ave enamorada.

¡Yo vivo aquí!... Rodeado de sus flores,
Alivio mis dolores
Consolando á las tumbas olvidadas;
De los muertos deléitase el oído
Cuando escuchan el ruido
Que forman en la yerba mis pisadas.

¡Y sueño aquí!... Vagando entre los muertos,
Del pensamiento abiertos
Los ojos ven que mi alma se transforma
En un mágico espejo que retrata
Y á lo inmortal dilata
Del universo la imponente forma.

Mirando aquí sin ver pobres insectos
De variados aspectos,
Tronchadas ramas, sombras y colores,
Siento, en la oscuridad, que me deslumbran
Las tinieblas que alumbran
Volcadas piedras, túmulos y flores.

El ideal de mi constante anhelo,
Cual luminoso velo,
Flota aquí de lo eterno en las orillas;
De mis dudas sin fin las formas varias
Transfórmanse en plegarias.
Comienzo en pie y acabo de rodillas:

Cual busca la paloma entre las grietas
De las rocas escuetas
La gota de agua que dejó la aurora,
Mi alma afligida bebe con anhelo
Un poco de consuelo,
De amor y fe donde la muerte mora.

ERNESTO LEÓN GÓMEZ.

ESTUDIO CRÍTICO (1)**VI**

El hombre, misteriosa encarnación de una dualidad más misteriosa aún, está sometido en su parte material á la acción esencialmente modificadora y variable del cosmos físico, y en su parte moral se adivinan las huellas, ya favorables y profundas, ya adversas y superficiales, del universo psíquico que en todas direcciones lo estrecha y lo rodea.

La influencia del mundo externo, irresistible y evidente si se trata del elemento perecedero del hombre, apenas se hace sentir sobre el alma humana, y aun en el caso de que su acción sea profunda, cuando más desarrolla vigorosamente las fuerzas embrionarias de la parte moral ó esteriliza su energía, pero nunca transforma su esencia, ni sustituye á un Nerón un Vicente de Paúl, ni cambia un Luis Gonzaga en un Sardanapalo.

La atmósfera psíquica sí es suficientemente poderosa para cambiar, sin destruirla, la primitiva naturaleza moral del hombre. La educación se hace infecunda debido á las malas condiciones del medio, y aquélla y éste juntos, en ocasiones son impotentes para contrarrestar la impresión determinante de una lectura ó el deseo que nace en presencia de ciertos espectáculos.

No obstante esto, no puede negarse, á menos que se admita un contrasentido, que cuando la voluntad entra en batalla y desarrolla toda su energía, triunfa y emancipa al hombre del tiránico yugo de extrañas ideas, siempre que éstas no se conformen con el bien, que, como se sabe, es el objeto propio de la voluntad.

Esta lucha es á veces muy reñida, y entonces los actos característicos del hombre tienen el sello de aquel de los elementos que al obrar sobre su naturaleza, ha conservado el predominio; del mismo modo también la desigual intensidad de dos fuerzas que obran sobre el mismo punto, determina la dirección de la resultante, en el sentido de la proximidad á la más intensa. Tan cierto es esto, que en los pueblos orientales, donde la parte innoble del sér humano se desarrolla por la inercia del espíritu á expensas de éste, la grosera voluptuosidad tiene cabida hasta en las concepciones más altas, las que dicen relación á la vida de ultratumba; en tanto que en las de occidente se observa el fenómeno contrario. Entre el paraíso de un sectario de Mahoma y el cielo de un discípulo de Cristo, existe la diferencia que separa á Venus de María, al símbolo de la idea.

Las condiciones de esta lucha, que al tratarse de las razas las distin-

(1) Véanse los números 110 y 111 de los ANALES.

que y separa, al tratarse de los individuos forma su personalidad, su carácter; personalidad que al extender su acción al campo de lo bello, constituye el estilo. De aquí que el aforismo de Bufón, *el estilo es el hombre*, sea tan profundo como verdadero.

Volviendo al poema épico, no puede exigirse que el estilo de uno como el que estudiamos, tenga las cualidades que distinguen el de las epopeyas griegas por ejemplo. Tanto éstas como las indias y todas las que representan la síntesis de la civilización de una raza, ostentan en su estilo los caracteres de unidad y multiplicidad, nacidos de que uno es el pueblo que en ellas se encarna, y múltiples las generaciones que han contribuido á dar forma á la encarnación; y en una como *El Macabeo*, que es obra de la iniciativa de un individuo, la unidad en el estilo viene de una sola fuente; y en cuanto á la variedad, tiene que ser mezquina, pues es absurdo querer hallar en un hombre la serie infinita de gradaciones que presenta el colorido de un pueblo.

Diferencia esencial separa á la selva del trópico formada por el acarreo incesante de distintas semillas hecho por distintos vientos, de los jardines de Versalles contruidos sobre un plano matemáticamente calculado y con semillas escogidas: en aquélla hay belleza salvaje ó imponente, en éstos existe la monotonía del orden artificial y simétrico.

Esta diferencia, que separa el poema de Milton del de Homero, queda en parte destruída con el acertado empleo en aquél de ciertas modalidades del estilo de éste; modalidades que en la *Ilíada* son brote espontáneo de la naturaleza, en tanto que en el *Paraiso* dependen de la activa pero inconsciente fecundidad del genio de Milton.

Veamos cómo ha empleado Alvarez estas modalidades. Principiemos por la antítesis.

Aparte de la diferencia general que hemos señalado entre el estilo de las epopeyas antiguas y el de las modernas, hay otras que nacen de la desigual concepción de los hechos y de la distinta apreciación de los fenómenos. Los pueblos primitivos, á causa de vivir en contacto más íntimo con la naturaleza, encontraban la oposición de las cosas de modo espontáneo, en apariencia; leían con más facilidad en el gran libro del universo; pero á causa también de su casi completa ignorancia de la esencia física del globo, estimaban como fenómenos antitéticos los que no son sino diversos términos de una serie indefinida. También su conocimiento del corazón humano pecaba por inexacto á veces y por incompleto siempre.

Los adelantos científicos modernos, y la tendencia á no ver en el perfume y el sonido sino vibraciones distintas del éter, hacen que los elementos de la antítesis no tengan ese carácter de exclusión tan acentuado en los poetas griegos y latinos, sino el de variedad evolutiva. Al mismo tiempo los estudios psicológicos, por más que en ocasiones no sean sino delirios sobre temas fantásticos, tratan de resumir las pasiones y los senti-

mientos en un cuadro sintético, en el cual cada término no es sino el anterior, aumentado ó disminuído en una unidad, según que se ascienda ó descienda, asimilando así el misterio eterno del corazón humano á una escala cromática ó acústica. Y estas tendencias pueden ser tan perjudiciales como se quiera, y sus resultados más absurdos que el absurdo mecánico del movimiento perpetuo; pero se han generalizado tanto, saturan la atmósfera intelectual de tal modo, que el espíritu del poeta y el corazón del filósofo tienen que respirarlas y palpar en medio de ellas, ayudando de modo involuntario á que se propaguen más y más, pues el movimiento, ya se trate de los cuerpos, ya de las almas, engendra siempre movimiento. Claro está que si á la luz de este criterio se estudian los fenómenos morales, es muy difícil encontrar antítesis psicológicas.

En el poema de Alvarez la contraposición se efectúa entre canto y canto, entre acontecimiento y acontecimiento; rara vez tiene lugar entre los pormenores. Esto es el resultado lógico de lo ya expuesto. La percepción del común origen es más difícil cuando se trata de dos colectividades de hechos que de dos fenómenos aislados; en el primer caso, los esfuerzos del análisis se aniquilan con la persistencia de la diversidad; en el segundo, se presenta, con poco esfuerzo, el eslabón unitivo al mismo tiempo que la solución de continuidad. Sara y Alisia; Eliseo y Judas; el padre de éste y Antíoco; las mujeres que deciden de la suerte de una batalla, y la madre de los Macabeos; las armas con que combaten los israelitas,—la fe y la esperanza,—y las con que luchan sus enemigos,—el odio y el despecho,—y muchas más, confirman lo que decimos.

Deliberadamente hemos huido en el curso de este estudio de citar pasajes textuales que comprueben lo que en pro ó en contra del poema decimos. Entendemos que pierde mucho más el conjunto de una obra con las citas de trozos aislados, que lo que gana el fragmento exhibido. Las citas son buenas cuando se trata de obras suficientemente conocidas, es decir, cuando ya no se discute la bondad del todo sino la belleza de las partes. No obstante, es llegado el momento de violar nuestro propósito, puesto que estudiamos el estilo.

En cuanto á antítesis, nos limitamos á copiar en seguida una de las más sugestivas que se encuentran en *El Macabeo*.

El autor describe dos ejércitos que han de entrar, al rayar la aurora, en sangrienta lucha, y como la batalla es de las más importantes, Alvarez la aprovecha á maravilla para hacernos comprender el antagonismo profundo que existe entre el culto de la carne y la religión del espíritu, y así nos dice que en la noche que precede al día del combate, los soldados del ejército israelita

La noche entera pasan en desvelo,
En fervido coloquio con el Cielo,

en tanto que

De placer en momentos no medidos
 Sus pasiones el sirio desenfrena;
 La fiesta exhala báquicos aullidos,
 Voluptuosa música resuena.
 Torpe ebriedad embarga los sentidos;
 La impudicia exhibe infame escena,
 Digna del culto degradante y vano
 Que tributa á sus dioses el pagano.

[Canto VII, estrofas XXXVI y XXXVII].

Pero si en la contraposición de permenores no podía Alvarez ser pródigo, en el fundamento de la antítesis, en el símil, presenta una exuberancia verdaderamente prodigiosa. Y á los críticos que estudiaron su ensayo épico *Santafé Redimida*, hicieron notar esta cualidad de su estilo; cualidad que en *El Macabeo* ha llegado á la plenitud del desarrollo, gracias al asunto que en esta ocasión explotó y á la atmósfera ideológica de que tuvo que rodearse para que el desarrollo estuviera á la altura del ideal formado.

La asidua lectura de los libros santos comunica á la inteligencia la prontitud necesaria para descubrir al primer golpe de vista las semejanzas que unen á los fenómenos que para las almas vulgares son enteramente contrarios. El no interrumpido empleo de sentencias facilita la formación de grandes síntesis y prepara las sugerencias profundas y vastas, y si á esto se agrega que en cada una de las frases bíblicas están todo el brillo y todas las tonalidades de la fantasía oriental, se tiene la explicación de la abundancia de símiles en el poema de nuestro compatriota.

Véase uno, escogido al acaso. Eliseo ha herido al gigante Altamar:

Cuando el león en su arenoso asiento
 Se ve del bravo cazador herido,
 Su sangre, tibia aún, lame sediento
 Y al aire lanza aterrador rugido;
 Y ya no piensa, desde aquel momento,
 Sino en abrir el seno al atrevido
 Que le hirió, sus instintos de matanza
 Cebando en él con ávida venganza.

[Canto VIII, estrofa 1.].

Dígase si en esta comparación no hay esa sencillez grandiosa de los símiles bíblicos.

El estudio de las Sagradas Escrituras ha dejado huellas extensas y profundas en las páginas de *El Macabeo*. Hay octavas enteras en que se percibe ese aroma de sublime tristeza que rodea las *Lamentaciones*, y trozos en que se ven los divinos y terribles sacudimientos que agitaron á los profetas.

.....
 ¿Dó está, Señor, tu rayo ignipotente?
 ¿Cómo el impío tu heredad devora,
 Y enhiesta, osado, la superba frente,
 Y se ufana en su saña taladora?

Mitiga yá tu indignación furente,
 Depón tu ira, justa, vengadora:
 Grande el pecado fue del pueblo amigo,
 Però ha sido también grande el castigo.

¡No! no diga, mofándose, el pagano
 Que impunemente tu pendón atierra,
 Y es el auxilio de tu diestra vano
 En esta dura y desastrosa guerra.
 ¡No insulte más tu nombre soberano;
 No borre del regazo de la tierra
 La raza de Abraham, por ti escogida
 A ser del universo lumbre y vida!

.....
 ¡Ay! huyó de Jacob toda alegría;
 Ni ya salmodias á su Dios levanta:
 Sólo con melancólica armonía
 Gemidos de dolor la brisa canta.
 Retiróse el Señor, y al punto impía
 Desolación manchó la Casa santa:
 La entró el gentil con ansia torpe; en ella
 El crimen estampó su inmundicia huella.

[Canto VII, estrofas V, VI y VIII].

Pero no sólo es la Biblia la que ha concluído el desarrollo de las facultades de Alvarez en el sentido de la facilidad y excelencia de las comparaciones; Homero también tiene parte en la obra.

Los símiles de fuente homérica, numerosos por fortuna en el poema que se estudia, se distinguen por cierta dureza virginal de líneas, á la vez que por una admirable concisión. Esta última cualidad, como atrás lo insinuamos, tiene un doble origen: el comercio íntimo con los libros sagrados y la rapidez de la vida moderna; rapidez que, al no consentir el descanso sino por el tiempo necesario para reparar las fuerzas, impide que se diluyan las semejanzas y se amplíen los puntos de contacto.

Por vía de ejemplo, véase el siguiente:

Si el suelo nube de langosta asombra,
 Y en los sembrados con rumor se extiende
 Como movable, interminable alfombra,
 Y tala general voraz emprende,
 Solícito el cultor la mies escombra
 Y el vil insecto aniquillar pretende;
 Mas al ver que la plaga va en aumento,
 Abandónase á inerte desaliento.

Tál Jaír y sus bravos compañeros:
 Yá de fatiga siéntense abrumados,
 Y ven aparecer de árabes fieros
 Partidas sin cesar por todos lados.

Mas no por eso cejan los guerreros:
En arroyo magnánimo inflamados,
La fe de sus mayores los inspira;
Saben que Dios en su aflicción los mira.

[Canto vii, estrofas xxxv y xxxvi].

Lástima que la paridad no sea perfecta entre los dos hechos comparados; pero con esto y todo está á la altura, en su primera parte por lo menos, del siguiente de Homero:

"Cuando el huracán azota el Océano, de su tersa superficie se elevan ondas gigantes, olas que, después de entrechocarse, van á morir á la playa con arrullos mugidores, ó se estrellan contra fuerte roca y la cubren de algas y espumas. Así avanzan las falanges griegas." (*Iliada*, libro iv).

También de Homero ha imitado Alvarez las enumeraciones rápidas y características de los caudillos que corren á militar bajo las banderas del héroe israelita. Compárese con la enumeración del Libro ii de la *Iliada*, la que se lee en el canto vi de *El Macabeo*. Ambas abundan en esos rasgos enérgicos que bastan para la descripción de un paraje, á la vez que dan idea exacta de la vida y carácter del personaje á que se refieren.

Las arengas constituyen uno de los recursos explotados por los épicos en muchas circunstancias, y especialmente cuando es necesario para justificar una resolución suprema, y hacer desfilar á los ojos del lector toda una serie de acontecimientos; desfile que es natural lo efectúe ó el héroe ó alguno de los personajes que han tomado parte directa en la adopción de la medida con la cual se espera asegurar el éxito de una empresa ó evitar las futuras desgracias de un pueblo.

Numerosas dificultades obligan al poeta á ser prudente en el uso de las arengas, pues si éstas no están plenamente justificadas por los hechos, y más aún si se vulgariza su empleo, pierde la narración épica la serenidad que le es propia y se transforma en un drama lleno de monólogos más ó menos líricos, pero siempre fastidiosos y pesados.

Corto es el número de las arengas de *El Macabeo*, y á esta circunstancia debemos la fortuna de señalar en él dos obras maestras de este género: el discurso de Satanás y el que Eupolemo dirige al Senado de Roma cuando, comisionado por Judas, va á solicitar la alianza del pueblo rey (1).

Del primero de estos discursos hemos hablado ya lo suficiente; pocas palabras diremos del segundo.

Véase cómo principia:

Sapientísimos padres del guerrero
Pueblo que á la región más apartada
Sus leyes dicta incontrastable y fiero,
Al refulgente brillo de su espada;

(1) Canto xi, estrofa li y siguientes.

Dignaos escuchar á un extranjero
Que á nombre de su patria infortunada,
Víctima de alevosa tiranía,
Implora vuestra ingénita hidalguía.

Estas frases son verdaderamente bélicas y dignas de sonar en los oídos del augusto Senado.

La relación de las atrocidades cometidas por Antioco abunda en frases de efecto y en pinceladas maestras:

Antioco, feroz, armipotente,
En nuestro mal cifró sus regocijos:
Encendióse, sin causa, en saña ardiente,
¡Ay! y en dolores nos hundió prolijos.
Vertió de sangre nuestra ancho torrente,
Privénos sin piedad de nuestros hijos,
Apagó nuestros plácidos hogares,
Profanó, mofador, nuestros altares.

La síntesis de la vida y hazañas del héroe judío es magistral:

Entró ciudades; invadió regiones;
Salvó de la opresión á sus hermanos;
Puso pavor á bélicas naciones;
Por tierra echó caudillos veteranos.
Una tras otra, espléndidas legiones
Lanzaron á rendirle los tiranos;
Pero del fuerte la fulmínea espada,
Una tras otra, las hundió en la nada.

Recuérdese que cuando los comisionados israelitas llegaron á Roma, ésta se preparaba á recibir á Escipión, el cual acababa de vencer á Aníbal. Teniendo presente esta circunstancia, se comprenderá el valor del siguiente apóstrofe de Eupolemo, refiriéndose á Judas:

¡Qué hubieras tú sentido, héroe de Zama,
Viéndole hender falanges denodado,
Cómo impetuoso su caudal derrama,
Esparciendo terror, torrente hinchado!
¡Cuál hubiera encendido en viva llama
La admiración tu espíritu elevado
Al verle, en medio á espesos batallones,
Derrocar prepotentes campeones!

Todo en este discurso es admirable: el tono respetuoso y digno de las frases que emplea el viejo Eupolemo, la maestría con que despierta y se capta la admiración romana, la manera rápida y brillante con que relata los heroísmos de su jefe, y la profunda é íntima convicción que abriga respecto al feliz resultado de su empresa, todo hace de él una de las joyas del poema.

Quizá después del cantor de Arauco no ha habido un autor que exhiba una maestría tan admirable en la descripción de las batallas. Se comprende lo difícil que es sobresalir en este particular, si se tiene en cuenta que el poeta, obligado como está á fijar con el poco dócil elemento de la palabra las mil combinaciones móviles de las huestes que se chocan, al mismo tiempo que á reproducir los sonidos confusos, y á la vez distintos, de un combate, tiene que emplear en el orden intelectual un procedimiento que corresponda al instantáneo de los fotógrafos.

La batalla descrita en el canto ix de la *Araucana*, en la que indios y españoles lidian con bravura que asombra, y la que ocupa los cantos xiv y xv, en la cual todos los araucanos perecen, son, sin duda alguna, las obras maestras de Ercilla. El ingenio de Alvarez ha salido airoso en esta ocasión, y de tal modo, que si *El Macabeo* no tuviera otro mérito que el de contener en sus páginas las batallas que se registran en los dos últimos cantos, esto solo sería suficiente para que la obra fuera apreciada, y bastaría para colocar á su autor muy por encima de la turbamulta de nuestros insulsos versificadores.

No obstante esto, debemos confesar que comparando las batallas de *Santafé Redimida* con las de *El Macabeo*, se nota una incontestable superioridad de aquéllas sobre éstas. Hay en la del *Pantano de Vargas*, v. gr., tal agilidad de frase y tal colorido bélico, que el lector que en ella se recrea, á la vez que admira la bravura española, simpatiza con la causa americana, y de modo tal, que sigue ansiosamente el curso del combate y no se tranquiliza sino cuando ve que la victoria, después de vacilaciones desesperantes, fija sus reales en el campo de los denodados patriotas. No sucede esto en las batallas de *El Macabeo*.

El lector está tan íntimamente convencido de que el héroe israelita ha de salir triunfante, que no aguarda ansioso el desenlace de la lucha; le es indiferente seguir ó nó el curso de la refriega, y si lo sigue es por espíritu de tranquila curiosidad, exento, en un todo, del entusiasmo febril que nace del presentimiento de lo desconocido. Nada noble se ve en los enemigos del pueblo escogido, y en presencia de sus aprestos bélicos, de sus numerosas falanges y de su esfuerzo por resistir el avasallador empuje judío, por ellos despertado, no hay ningún movimiento de simpatía, siquiera de admiración; todo lo que se siente es el desprecio que inspiran los obstáculos, que con necedad inaudita pretenden oponerse al cumplimiento de los designios de la voluntad soberana.

El elemento humano falta casi por completo en estas batallas, ó mejor aún, sobra, pues todo lo que necesariamente está condenado á ser destruído, está por demás, así en el arte como en la naturaleza, y en las luchas del hombre con Dios, el primero está fatalmente condenado á sucumbir.

En las guerras macabeas hay también cierta monotonía que se expli-

ca satisfactoriamente por lo reducidos que en ese entonces eran los medios de ataque y defensa; monotonía que casi desaparece en las batallas modernas; pues son muchos los elementos que, merced al progreso, pueden ponerse en juego en la obra de destruir la humanidad.

No obstante las anteriores censuras, las batallas de Alvarez, atendidas la época y las circunstancias, pueden considerarse como joyas de subidos quilates, y posible es que, habida consideración de la naturaleza de los hechos cantados, los defectos que como tales señalamos en ellos, constituyan su principal mérito, desde luego que no rompen la unidad ideológica del poema y tienen las condiciones suficientes para formar un juicio exacto acerca de lo que es una lucha por ideas y de la profundidad á que llegan las raíces de los sentimientos religiosos en el corazón del hombre.

Sabido es que el elemento dramático constituye, si así podemos expresarnos, el esqueleto de toda creación poética; esqueleto que, al vestirse con uno ú otro ropaje, da origen á la numerosa serie de composiciones conocidas. Cuando la acción se desarrolla en el alma de un solo individuo, se tiene la poesía lírica; cuando su teatro es la parte psíquica de varios hombres, nace el drama propiamente dicho, y cuando los elementos que entran en acción no son hombres sino pueblos, nace la epopeya.

Claro está que en la última forma del drama pueden encontrarse elementos genuinamente líricos, y tal vez no estemos errados al afirmar que es lo natural que así suceda, pues la epopeya, como cúpula que es del edificio poético, contiene y abraza las distintas partes de que se compone. Nada de extraño tiene en una selva que los gruesos ramos y los gigantes-cos órganos foliáceos de una conífera sirvan de apoyo á las delicadas flores de las orquídeas.

Toda opopeya es venero inagotable de bellezas líricas; *El Macabeo* no es la excepción á la regla.

Seríamos interminables si nos propusiéramos citar todo lo que merecerlo; para nuestro objeto basta con tomar al acaso algunas muestras.

Véase cómo da el autor idea del terror que sobrecogió á Judas y sus compañeros cuando divisaron los ángeles que venían á castigar á Heliodoro. Es Judas mismo quien refiere á su padre lo sucedido:

Temblaban nuestros miembros cual la hoja
Que el viento agita en arboleda umbría....

Alvarez no es fariseo; hé aquí sus ideas en materia de piedad religiosa:

No acepta Dios estériles loores,
Y la ficción detesta engañadora:
No son las vanas formas exteriores,
Es la virtud, el arca salvadora.
— Ya se niega á escuchar nuestros clamores,
Porque al par de la voz que gime y ora,
Sube hasta Él el destemplado grito
De la torpe algarazara del delito.

La invocación siguiente tiene toques de himno guerrero; es algo como las oraciones con que se preparaban los irlandeses antes de entrar en combate:

¡Dios de Isaac, de Jacob, tú, que clemente
Hacia el humilde pueblo que escogiste
Alargaste tu brazo omnipotente
Que generoso en su aflicción le asiste;
Oh tú, que al yugo que oprimió su frente
En Egipto le hurtaste, y condujiste,
De Faraón burlando el negro antojo,
Por medio de las ondas del mar Rojo;

Tú, que á Israel, del hambre en los apuros,
Próvido diste célico alimento;
Tú, que de Jericó los fuertes muros
Derribaste al empuje de tu aliento,
Cual de arena los cerros mal seguros,
Orilla el mar, derrumba el raudo viento,
Como quebranta el rayo la alta encina
Que del monte en la cúspide se empina;

¡Míranos, Padre, con benígnos ojos!
Tu piedad marcha en pos de tu justicia,
Cual nacen de la muerte en los despojos
Flores que el aura plácida acaricia.
Cálma, cálma el rigor de tus enojos;
Muéstranos yá tu dulce faz propicia;
Vé cómo nos dispersa el desconcierto
Cual la borrasca al polvo del desierto.

Lidiaremos sin tregua por tu nombre:
Hacemos de luchar el juramento
Hasta lograr que nuestro brazo escombre
A la nación como á la parva el viento.
Unidos en un fin, como un solo hombre,
Con una voluntad y un pensamiento,
Combatiremos por tu honor y gloria
Hasta morir ó hasta alcanzar victoria

Hé aquí un cuadro que tiene la precisión de líneas y el color fresco de un paisaje del Pusino. Acaba el viejo Matatías de exhortar á sus hijos á la lucha santa; ellos, para pronunciar el juramento de lidiar por su Dios,

En pie pónense todos al instante
En que de hablarles el anciano acaba,
Y tendidas las manos adelante,
Libertar juran á su patria esclava.
Con sus hijos en torno, él, arrogante,
El majestuoso roble semejava
Que en redor mira, orgullo del bosque,
Los pimpollos que abriga su follaje.

Algó de la grandiosa serenidad de Hugo hay en esta octava:

Más allá de Modín su abrupta escena
Abre en redor el lúgubre desierto:
Por entre el polvo que el espacio llena
Asoma el sol, de amarillez cubierto.
En este vasto océano de arena
Isla no encuentra el viajador, ni puerto;
Busca sostén la vista fatigada,
Y halla tan sólo la aridez... la nada.

La alegría íntima del anciano Matatías cuando contempla á sus hijos, la expresa el autor por medio del siguiente admirable símil:

En el glorioso ocaso de su vida
Cifra el anciano en ellos su consuelo.
El águila caudal, envejecida,
Con noble orgullo mira á su polluelo
La ala tender al Abrego atrevida
Ensayando sus ímpetus y el vuelo
Que habrá de remontarlo á las regiones
Do se mecen los raudos aquilones.

Matatías pone sitio á Jamnia, y el Macabeo recoge aquí el primer lauro:

El Macabeo en hombros levantado,
Por escalar el alto muro brega;
De sus pasmosas fuerzas ayudado,
A la anhelada cima por fin llega.
Largo tiempo sostiene, rodeado
De enemigos, insólita refriega;
Solo, allí solo contra gente mucha,
Afronta desigual, monstruosa lucha.

Hacia el joven el fiero Asrón avanza,
Piensa en David el bravo Macabeo,
E invoca al Dios que le infundió pujanza
Para vencer al fuerte Filisteo.
Alza Asrón una piedra, y se la lanza,
Y él hurta el cuerpo en rápido lado:
Mole que á empuje de su brazo hoy día
Jayán robusto apenas movería.

Rueda el pedrón con bronco estruendo al llano,
Y abre ancha senda en medio al campamento,
Cual se ve descender del monte cano
Gruesa avalancha estremeciendo el viento.
El arco tiende su segura mano
Y arroja el héroe con pujante aliento
Un dardo que, silbando, el muro rasga
Y del atleta la cerviz traspasa.

Desciende como el águila sublime
Herida de la nube fulminante;
Truenan sus armas y la tierra gime
Al choque de la mole del gigante.
Con temblorosa mano el suelo oprime,
Y sacude con diente rechinante
El férreo astil, que de la boca afuera
Se ve asomar cual si su lengua fuera.

El amor á la patria es para Alvarez fuente inagotable de heroísmo y de virtud:

¡Oh! ¡qué no alcanzas tú, dulce amor santo,
Del Dios de nuestros padres, y del suelo
Que recibió de niños nuestro llanto,
Que nuestras prendas cubre con su velo!
¡Bendito seas, misterioso encanto,
Que á el alma imprimes generoso vuelo,
Y del bien al santuario la encaminas,
Y con lumbré de gloria la iluminas!

Digna de los héroes homéricos es la manera como Abdán destruye la puerta del templo en donde se refugian Abdiel y sus compañeros:

La puerta de maderos era, unidos
Por anchos y fortísimos tablones,
Apropiados, en hierro guarnecidos,
A contrastar compactos escuadrones.
Toma Abdán en sus brazos rehornados
Un guijarro de vastas dimensiones,
Y á la puerta lo arroja, que al empuje
Se desnivela un tanto, y tiembla y cruje.

Lanza otro luego, más pesado: suena
El golpe por el cóncavo del cielo;
Se estremece la tierra, el eco truena;
Siente el sitiado del pavor el hielo.
Ceden los goznes; trúncase la almena;
Vienen las hojas con pavor al suelo,
Y dejan libre y anchurosa entrada,
Por do la tropa agólpase apiñada.

La dulce melancolía de Virgilio se encuentra en este crepúsculo:

Yá se apagaba el lumínar del día
En el hondo confín del firmamento,
La mustia luz crepuscular teñía
Las techumbres de viso amarillento.
Todo en silencio sepulcral yacía:
La campiña, el arroyo, el ave, el viento,
Sién que, abandonada á su amargura,
Devora en la orfandad su desventura.

Mucho movimiento hay en la muerte de Antiocho, cuando se desbocean los caballos uncidos á su carro;

Súbito la cuadriga se desboca;
 Por refrenarla el Ray se esfuerza en vano:
 El eje humea; el polvo apenas toca
 La rueda, á empuje del ardor insano.
 La carroza se estrella en dura roca;
 Rueda por tierra el infeliz tirano,
 Y como muerto queda, sin sentido,
 Ensangrentado el rostro denegrido.

En la *Iliada* figuraría con honor este símil:

Bien cual de aves viajeras dilatada
 Nube del cielo entolda la techumbre,
 Y á la tierra la innúmera bandada
 Roba del sol la fulgurosa lumbré,
 Tál la inmensa llanura ve colmada
 De aquella inabarcable muchedumbre,
 Que hierve en rumoroso movimiento
 Como la mies en que retoza el viento.

El despertar del héroe en momentos supremos, lo describe el poeta con melancolía y delicadeza encantadoras:

El corazón henchido de ternura,
 Fija en el cielo la mirada,.... llora,
 Como lloramos cuando el alma apura
 De la dicha la copa embriagadora.
 ¡Dulce llanto que alivia la amargura,
 Cual la lluvia estival, restauradora,
 Alegra la pradera entristecida
 Que el sol canicular privó de vida!

El héroe libra la última batalla:

Pero yá los primeros batallones
 El Macabeo embiste. Cuando el viento
 Revuelve de las parvas los montones,
 Parda nube oscurece el firmamento.
 Lo mismo con su casco-los bridones,
 Que adelantan en rauda movimiento,
 Levantan sofocante polvareda
 Como de vasto incendio la humareda.

Y como cuando muge la oleada,
 Al resoplar del Noto prepotente
 En angulosos riscos quebrantada,
 Allá á lo lejos el rumor se siente;
 Tál resuena la férvida algarada,
 Y el crujir de las armas estridente,
 Y el bronco relinchar de los caballos,
 Y el duro golpe de sus férreos callos.

Riften el agresor y el agredido
Brazo á brazo y acero contra acero:
De una parte, del rayo el estampido,
De otra, el número, el arte, el odio fiero.
El Macabeo, de Efraín seguido,
Abre á su paso anchísimo sendero,
Y penetran sus bravos campeones
Al través de apretados batallones.

El héroe un grito resonante lanza
Cual del león el hórrido rugido:—
“¿Quién como tú, Señor?”—y raudo avanza,
En entusiasmo férvido encendido.
“¿Quién como tú, Señor?”—en lontananza
Devuelve de los ecos el tronido;
“¿Quién como tú, Señor?”—repite, en tanto,
La celestial milicia en dulce canto.

Suspendemos las citas para analizar ligeramente la última estrofa en la cual creemos encontrar una de esas notas que el genio raras veces produce; la frase “¿Quién como tú, Señor?” es sublime.

Lo sublime, así como lo bello, es más para sentido que para explicado; y si por un esfuerzo supremo puede reducirse á fórmulas concretas la esencia de lo bello sin que se escape toda por los poros de la frase, es casi imposible efectuar la misma reducción con el espíritu de lo sublime. El alma humana en presencia de un hecho sublime, experimenta una emoción en un todo distinta de la que en ella despierta un objeto únicamente bello; pero la primera no difiere esencialmente de la segunda: entre las dos media la distancia que separa á una nota aislada de un acorde perfecto.

La belleza en último análisis, no es otra cosa que la manifestación activa de la fuerza en la plenitud de su potencia y de acuerdo con el orden; ahora lo sublime es esto mismo llevado por el engrandecimiento á una altura que está fuera del alcance comprensivo de la inteligencia humana (1).

El águila que se cierne en las capas inferiores de la atmósfera diáfana de una tarde serena, nos produce una sensación bella. Pero si, sorprendida por un huracán, principia á describir círculos gigantescos y á elevarse más y más á las capas superiores, y sube y sube colocándose allá en esa región en la que ya apenas se divisa como un punto negro, entonces es sublime la sensación producida en nosotros por el águila. ¿Qué causas han determinado esta variación ascendente?

Cuando el ave vuela á pequeña altura, los ojos ven la proporción de las partes que la constituyen y el orden en que están dispuestas; y esta proporción y este orden suministran á la inteligencia elementos para juzgar

(1) Véase á Lévêque. *La science du beau*, tomo 1.º, capítulo VIII.

que el vuelo del águila es limitado. Al ascender majestuosa para perderse en el éter, aun cuando todavía los ojos perciben en ella el orden y la proporción, los encuentran de tal modo engrandecidos, que ya la misma razón, fundándose en el testimonio de los sentidos, estima como ilimitado el poder que para remontarse tiene el ave; juicio que se robustece con la creciente y continua ascensión del águila en la atmósfera. Lo sublime, pues, es lo bello en su más alta expresión.

El valor de un soldado en el campo de batalla, es bello; en él encontramos ennoblecidos los elementos frágiles de la naturaleza humana y formando un todo armónico y ordenado; todo cuya acción está limitada por el tiempo de la duración del combate y por la serie de hechos distintos que en él realiza. Cuando el valor toma las proporciones del heroísmo, entonces es el mismo conjunto ordenado y armónico el que está en actividad, pero ya el límite del tiempo desaparece ante la persistencia del empuje sereno; y la misma excelsa naturalidad que encontramos en Ricaurte en el momento de su sacrificio, concebimos poderla encontrar en cualquiera otra situación de su vida de guerrero. Por eso el heroísmo es sublime.

Cuando el Macabeo en las batallas anteriores alentaba á sus compañeros recordándoles la justicia de su causa, nos producía una impresión bella. Pero en este combate ya no se detiene á levantar el ánimo de sus soldados con exhortaciones analíticas, ni en ellos confía directamente, ni aun recuerda su personalidad; olvida el número de enemigos, pierde la noción del peligro y, en un raptó de angélico heroísmo, hace abstracción de sus ejércitos y presenta á los que lo atacan, no una muralla de hombres, sino la noción infinita del infinito poder; y ¿quién como tú, Señor? exclama, y se arroja denodado á las filas enemigas y corona la más espléndida victoria. Aquí sacude nuestro espíritu con el soplo de lo sublime.

Pero el autor no se contenta con llegar á esta cima resplandeciente; por la gradación magnífica de los pensamientos, sigue subiendo hasta que lo perdemos de vista. Quien es capaz de estas cosas en la esfera del arte, tiene perfecto derecho á sentarse al lado de los inmortales de la historia.

El lenguaje en que está escrito *El Macabeo* es el que conviene á esta clase de obras; todas las expresiones y todos los giros tienen el más puro sabor castellano.

Quizá se haga la observación de que las palabras son demasiado precisas y que por esto mismo privan á la obra de esas transparencias de ópalo tan propias del genio oriental. Ciertó es que faltan aquí las visiones kaleidoscópicas de la palabra, pero en cambio el poema está lleno de sugerencias psicológicas, propias también del estilo oriental y más en armonía con la majestad de la inteligencia.

Para compensar un tanto el prosaísmo rígido de una lengua perfecta, el autor ha incrustado en el curso de su poema giros y expresiones arcaí-

cos que, á la vez que realizan el efecto deseado, contribuyen poderosamente á sostener el encanto y la ilusión del relato con ese su agradable sabor de tiempo antiguo, fecundo, como no hay otro, en evocaciones poéticas.

La lengua castellana parece haber entrado en el período de decadencia, pues asombra el gran número de voces y giros que han dejado de formar parte del caudal ostentado en otros tiempos. La ley universal que preside al desarrollo y terminación de las cosas, parece que principia á cumplirse en el idioma que en las manos de los León, Garcilazo y tantos otros, llegó, en la escala de la perfección, á la mayor altura, sin perder por esto la elasticidad primitiva del *Romancero* y los primeros poetas castellanos. La manía neologista, y más que ella el curso natural de los acontecimientos, le han comunicado cierta dureza de acero que recuerda mucho la rigidez cadavérica, y cierta brusquedad de tonos en tal manera extraña á su índole y naturaleza, que todo el que lee producciones españolas modernas, y especialmente obras de poetas, echa menos la suavidad infantil del Marqués de Santillana y Jorge Manrique.

Si nuestra hermosa lengua no está en decadencia, si exige una regeneración en el sentido de darles calor de novedad á tantas palabras que yacen en el olvido, sustituidas en el lenguaje moderno por otras bárbaramente formadas y que á grandes gritos pregonan que nacieron en las risueñas orillas del Sena ó entre las brumas de la poderosa Albión.

Y no es esto negar que las lenguas, á medida que progresan los pueblos que las hablan, no deban ir acrecentando su caudal de voces. No; clamamos únicamente por que en las palabras que necesariamente haya que formar no se rompa la tradición etimológica con neologismos más ó menos espurios y corruptores.

La unidad de lengua es un bien suficientemente estimable para que una nación que lo posee, permita que clandestinamente se le arrebatase por fraccionamientos del todo insignificantes en apariencia, pero mortales con el transcurso del tiempo. Es á los escritores todos á quienes corresponde velar por la pureza y conservación de su instrumento artístico, pero con especial solicitud deben tener este cuidado los poetas, pues para ellos es indispensable que la lengua se conserve virgen: de otro modo la encarnación de sus creaciones es imperfecta y más laboriosa.

Sobre la base del estilo y del lenguaje ensayemos una reconstrucción del carácter del autor de *El Macabeo* para que el citado aforismo de *el estilo es el hombre*, encuentre en este caso una confirmación práctica.

Si alguna misión útil tiene la crítica, es la de hallar, por la recta interpretación de los elementos que suministran las obras, la fórmula exacta de la personalidad moral del autor. La discriminación entre el oro y la liga, es trabajo fácil y sin trascendencia; esotro, á la vez que difícil, una vez realizado siquiera sea medianamente, es manantial de provechosas enseñanzas. Por él se ve si ciertas ideas fecundizan ó hacen estéril la inteli-

gencia; si el arte, al andar por determinados caminos, va recto, ó si sus pasos son vacilantes, y si el progreso, en fin, para ser tál, debe necesariamente seguir el flujo y reflujo de las teorías febricitantea y las ideas demoleadoras.

Distínguese Alvarez por su estilo sereno, reposado y majestuoso. No hay en él esas convulsiones sintomáticas siempre de un estado moral de equilibrio inestable; la firmeza y precisión del estilo denuncian que el espíritu del autor ha encontrado su centro de gravedad.

La delicadeza y la gracia no abundan por cierto en *El Macabeo*, pero tampoco faltan. No hay, pues, esos neurosis artificiales que son siempre el producto espontáneo de los cerebros en deterioro; tampoco se encuentran esos toques de sentimentalismo femenino propios de espíritus en decadencia; la virilidad domina, y ésta es inseparable compañera de la fuerza.

Para comprender bien á Alvarez, necesario es que las facultades del lector trabajen. Las imágenes en el poema que estudiamos son altamente sugestivas; los cuadros, incompletos; es indispensable, para comprender las primeras y completar los segundos, apoyarse en lo que el autor suministra y ascender á la cima en que él se coloca.

El cariño que Alvarez manifiesta por el símbolo, se explica por sus estudios bíblicos; su naturaleza contemplativa da la clave para descifrar sus esbozos.

Tratándose de arte, hay que tener presente que la imaginación es el elemento principal. El artista, á menos que copie directamente del natural, no reproduce sino las imágenes que tiene allá en el fondo de su alma (1). Ahora, si á las dificultades naturales que presenta la traslación fiel, por medio de la palabra, de las imágenes de la mente, agregamos la pereza santa de la contemplación de esos arquetipos intelectuales, tenemos como resultado último las líneas indecisas y los contornos vagos.

Las almas contemplativas son profundamente religiosas. Sólo estando en continuo é íntimo contacto con Dios, puede el hombre encontrar en la naturaleza atractivos irresistibles.

El ateo nunca verá en la flor sino el resultado de la actividad de las leyes físicas; el gasto de energía intelectual necesario para adivinar los movimientos de la savia, las mutaciones de los órganos, y la serie de etapas que recorre la luz para transformarse en color y en perfume, lo incapacita para distinguir detrás de las leyes ciegas la existencia de algo consciente y poderoso que por infinita variedad de medios produce el orden de las formas y la armonía de los seres como reflejo de los elementos de su naturaleza soberana. Ve el rayo reflejado, y su claridad lo ciega y no le permite contemplar el haz incidente.

No puede negarse que más racional que permanecer estacionario en el estudio del efecto, es subir al conocimiento de la causa productora.

(1) DUGALD STEWART, *Elements of the philosophy of the human mind*. First part, p. 258.

Pero esta ascensión no puede efectuarse sin fuerzas y alas, y ambos elementos faltan á los espíritus enfermos de negación, y en caso de que la intenten, no lograrán llevarla á cabo; el cansancio se apoderará pronto de ellos, pues es en los anémicos sobre quienes obra con mayor intensidad el mal de montaña.

La inteligencia se encuentra en mejores condiciones para el desarrollo de su actividad en un hombre religioso que en uno que no lo es, por la sencilla razón de que el último está en presencia de un fenómeno y el primero se halla enfrente de dos, y por mucho que se analice y estudie la nota aislada, nunca se la conocerá tanto como si se conoce el instrumento que la produjo, y mayor conocimiento corresponde á mayor número de ideas.

La sencillez con que están narrados los hechos de Judas Macabeo, el ningún esfuerzo que hace Alvarez para persuadirnos de la verdad de lo que refiere, y la facilidad con que se impone la verosimilitud de cuanto dice, no tienen otro origen que la fe, la fe profunda é incontrastable de su alma.

De aquí nacen algunos de los defectos que en el curso de este estudio hemos apuntado, tales como la carencia del elemento humano, frágil y sujeto á contingencias, que se nota, como atrás lo dijimos, en las batallas del poema.

Y era preciso para comprender, y más para sostener el carácter del héroe, que la fe iluminara la vida interna del poeta; de otro modo, ¿cómo pudo haberse producido la creación maravillosa del libertador del pueblo judío? Ciertamente es que Judas alienta y palpita en las páginas de la Biblia, pero para arrancarlo de ellas y para arrojarlo en el molde estrecho de las octavas de un poema sin que ninguno de sus rasgos perdiera la suavidad infantil, era indispensable poseer pulso seguro y tacto amoroso: el pulso lo dio la religiosidad, y el tacto la fe.

Si el arte, como arte, no necesita para existir sino de la belleza absoluta sin mezcla de elementos heterogéneos, para que su existencia sea más útil y para realizar mejor su misión de ennoblecer el espíritu, sí necesita ponerse al servicio de los grandes principios y de los ideales eternos.

La vida intelectual de los pueblos se desarrolla á expensas de su ser moral: cuando Epicuro informa el último, la primera es egoísta y descarada; cuando es Cristo quien lo nutre, entonces el desarrollo de la inteligencia es fecundo, levantado y duradero.

Si el artista quiere duplicar su influencia civilizadora, que encarne en las purísimas formas de la belleza las ideas que hagan levantar los ojos al cielo, y así vestidas que las arroje á las multitudes que sufren el hambre insaciable de algo eterno, de algo ideal.

Alvarez, creyente y artista á la vez, ha hecho eso; su alma sufre de esa melancolía apacible que produce la nostalgia de la patria ausente; por eso escribió y produjo un *Macabeo*.

(Concluirá).

SECCION HISTORICA

DOCUMENTOS IMPORTANTES

GENERAL A. J. SUCRE

República de Colombia.—Prefectura del departamento del Cauca.—Sección del Interior.—Sala de despacho en Popayán, á 12 de Junio de 1890.

Al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Señor:

El día 6 de éste, con la venida del Comandante Juan Gregorio Sarria, que vino de Pasto conduciendo pliegos del señor Comandante General, avisando su entrada feliz á aquella ciudad, dio parte al mismo Sarria, que hallándose por el punto de *La Venta*, cerca del río Mayo, vino el criado del Excelentísimo Señor General Antonio José de Sucre á pedir auxilio porque le habían acometido en la montaña. Sarria, con referencia al propio criado, decía que á su regreso lo había hallado muerto.

Esta noticia tan infausta, desgraciadamente se ha confirmado, como resulta del adjunto oficio del señor Comandante General del Departamento. Yo he recibido otras declaraciones que he remitido al Gobierno de Pasto, para que se agreguen al sumario; y por la Comandancia se han practicado en esta ciudad otras diligencias relativas al mismo negocio.

De todo resulta que no han sido ladrones, y que el golpe fue expresamente dirigido al señor General Sucre por varios asesinos apostados en la elevación de un estrecho de la montaña de Berruecos, habiendo dejado pasar el equipaje y la gente que iba adelante, sin haber robado la más pequeña cosa, ni aun del cadáver, que quedó allí tendido con los tiros que á un tiempo le dirigieron por delante, por la espalda y por encima de la cabeza.

Por comunicaciones posteriores de Pasto, y por las declaraciones recibidas aquí por la Comandancia, resultan indicios ó pruebas muy fuertes para creer que esta obra ha sido proyectada en el Sur, y remitidos de allá los asesinos. Lo cierto es que los autores de la separación del Sur, temían que fuera el señor General Sucre, porque les trastornaría su plan, y aun este fue el motivo de haberla precipitado.

En fin, yo he dado orden al Gobierno de Pasto para seguir la causa con la mayor prolijidad, y el señor Comandante General procede con el mayor empeño á que se descubra la verdad de un crimen tan escandaloso.

Sírvase Vuestra Señoría elevarlo al conocimiento del supremo Gobierno, entre tanto que con el seguimiento del sumario se puede descubrir alguna otra cosa digna de la consideración del mismo Gobierno.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

JOSÉ ANTONIO ARROYO.

*República de Colombia.—Comandancia General del Cauca.—Cuartel general en Pasto,
d 5 de Junio de 1880.*

Al señor Prefecto del departamento del Cauca.

Señor:

Ahora que son las ocho de la mañana acabo de recibir de la hacienda de *Olaya*, en esta jurisdicción, una noticia que al expresarla ¡me estremezco! Ella es que en el día de ayer se ha perpetrado un horrendo asesinato en la persona del señor General Antonio José de Sucre, en la montaña de *La Venta*, por robarlo.

El parte es tan informe, que apenas comunica el suceso sin detallar ningún particular; sino que un tal Diego pudo escapar y fugar.

En este mismo momento marcha para ese punto el segundo Comandante del batallón Vargas con una partida de tropa para que, asociado con las milicias de Gñesaco, inquiere el hecho: haciendo conducir el cadáver á esta ciudad para su reconocimiento. Al mismo tiempo ordeno á este Jefe que escrupulosamente haga todas las averiguaciones necesarias; que tale esos montes y persiga á los fraticidas hasta su aprehensión. Ellos probablemente deben haber seguido hacia esa ciudad, cuando se cree que los agresores han sido desertores del ejército del Sar que pocos días há he sabido han pasado por esta ciudad.

El esclarecimiento de este inesperado suceso le es al departamento del Cauca y á sus autoridades tan necesario, cuanto en las presentes circunstancias puede ser este fracaso el foco de calumnias para alimentar partidos con mayores miras.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

JOSÉ MARÍA OBANDO.

L U T O

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra.—Sección Central.—Bogotá, 30 de Junio de 1880.

Al señor Comandante General del Departamento de....

El supremo Gobierno ha sido informado con acerbo sentimiento, por comunicaciones oficiales, de la muerte ejecutada por unos asesinos en la persona del benemérito General en Jefe Antonio José de Sucre, en su tránsito de la ciudad de Popayán á la de Pasto, y cuando regresaba á Quito al seno de su familia, después de llenar en el Oongreso constituyente el honroso encargo de diputado; y queriendo Su Excelencia el Presidente de la República dar un testimonio de gratitud á los distinguidos servicios y heroicos esfuerzos que este ilustre jefe hizo en favor de la independencia de la América meridional, especialmente de Colombia, su patria,

y pagarle el tributo de dolor que le es debido en justicia, ha tenido á bien disponer que los generales, jefes y oficiales del ejército se vistan de luto por ocho días, contados desde el siguiente al en que se reciba esta orden en los respectivos cuerpos y divisiones de los Departamentos, arreglándose para ello al Decreto de 20 de Julio de 1826, sobre uniformes.

Lo comunico á Vuestra Señoría para que por su parte se sirva disponer su cumplimiento.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

JOAQUÍN PARÍS.

PASTO

Insertamos la contestación que la Secretaría de Guerra dio al Comandante general del Cauca sobre su ida á aquella ciudad, la cual no pudo tener lugar en nuestro número anterior:

"República de Colombia. — Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra. — Sección Central. — Bogotá. Junio 21 de 1830.

"Al señor Comandante General del Cauca, J. M. Obando.

"Ha llegado á mis manos el oficio de Vuestra Señoría fecho en Pasto á 31 del próximo pasado, por el que informa de la marcha precipitada que hizo Vuestra Señoría con una columna escogida del benemérito batallón Vargas, que la había emprendido desde el día 21 para ocupar á Pasto antes que el General Flores pudiese hacerlo, como justamente recelaba Vuestra Señoría por las noticias que tuvo de los movimientos de tropas que el expresado jefe quiso ejecutar.

"Inclusas en el citado oficio recibí las copias de las contestaciones particulares que tuvieron lugar entre Vuestra Señoría y el referido General, y la nota oficial que Vuestra Señoría le pasó, relativa á las circunstancias del momento y separación del Ecuador del resto de la República.

"De todo se ha impuesto Su Excelencia el Presidente, y aprueba los procedimientos de Vuestra Señoría practicados con el objeto de asegurar la enunciada Provincia, como que ella es una parte integrante del territorio del Cauca, recomendando por lo mismo á Vuestra Señoría su conservación. Su Excelencia queda muy satisfecho de la actividad y acierto con que Vuestra Señoría se ha conducido en estas operaciones; mas en cuanto al oficio que Vuestra Señoría pasó al General Flores en 30 del mismo mes, habría deseado que no se expresase en los términos que Vuestra Señoría lo verificó, "protestando respetar dentro de los límites de su autoridad el pronunciamiento de Quito, erigiéndose en estado independiente," pues tal manifestación parece inoportuna, por envolver en cierto modo el reconocimiento de la separación de aquella parte de la República; siendo, como es éste, un punto tan delicado y nada consonante con la Constitución actual.

"Su Excelencia me manda dar por conducto de Vuestra Señoría las más expresivas gracias al señor Coronel Wittle y al batallón Vargas por su exee-

lente comportamiento, y tendrá presente cuanto Vuestra Señoría informa en favor de este cuerpo.

"Dios guarde á Vuestra Señoría.

"JOAQUÍN PARÍS."

NECROLOGÍA

El General en Jefe Antonio José Sucre ha sido asesinado el 4 de Junio de 1830, y Colombia debe llorar su muerte como una pérdida nacional.

El General Sucre nació en Cumaná, capital del Departamento de Maturín, en el año de 1795. Su primera educación fue de las mejores que en aquella época se proporcionaban en estos países.

La revolución del año de 10 encontró á Sucre al salir de la puercia. La flor de la juventud, impelida de un instinto noble y del amor á su patria, corrió á las armas sin esperanzas de hacer fortuna y sin más objeto que la gloria y la libertad. De este número fue Sucre.

Desde luego se presintieron sus destinos. El se consagró al estudio que debía hacerle digno de su elevación.

Unió su aplicación estudiosa al amor del orden, á la subordinación estricta y á la obediencia á las leyes.

Con estas disposiciones sirvió desde el año de 10, y ascendió sucesivamente desde Subteniente hasta Coronel.

Su capacidad y su mérito le hicieron destinar al Estado Mayor, y en este ramo importante del servicio mereció ser elevado al empleo de General de Brigada, en tiempo en que no se prodigaban tan elevados puestos de la milicia.

En el año de 20 fue la entrevista del Libertador con el General del ejército español, D. Pablo Morillo. Un armisticio y la regularización de la guerra fueron los efectos de aquel suceso memorable. El General Sucre, yá distinguido por sus talentos, por sus luces, por su destreza y su discreción, fue uno de los escogidos para concluir los convenios; y ellos serán siempre un monumento de su tino y capacidad en los negocios diplomáticos.

Hasta entonces la carrera militar del General Sucre ni fue oscura ni brillante, porque no había mandado cuerpos de ejército, y porque comúnmente el brillo de las armas no refleja sino en la espada del General.

El año de 21 comienza su época gloriosa. El departamento de Guayaquil había arrojado el yugo español, y necesitaba de un jefe que dirigiera sus movimientos y lo pusiera á cubierto de las empresas de los enemigos que ocupaban al Ecuador, Asuay y una parte del Cauca. El General Sucre fue escogido para esta empresa importante y trascendental.

El salvó á Guayaquil cuando la traición de un jefe expuso el Departamento á recaer en poder de los españoles: reanimó los espíritus, inspiró

confianza, restableció el orden, organizó los escuadrones de Yaguachi y preparó la victoria de Pichincha.

En Pichincha consumó la creación de la República. Con el Sur libre, se presentó al universo Colombia en su integridad natural, y se fundaron las esperanzas de la libertad del Perú y de la creación de dos nuevas repúblicas; su recompensa fue el ascenso á General de División.

Pasto se libertó en Pichincha, y Pasto, mal aconsejado, se armó nuevamente contra sus libertadores. Correspondía al General Sucre asegurar el fruto de su victoria: fue encargado de someter de nuevo á Pasto, y correspondió á la confianza que de él se hizo con la celeridad y gloria con que están marcadas todas sus empresas.

El genio, el mérito, la gloria misma lo llamaban al Perú. Precedió al Libertador; fue acogido con entusiasmo y encargado del gobierno del Estado en una situación demasiado crítica. Sus esfuerzos correspondieron á la confianza que de él se tuvo, y conservó la autoridad hasta que fue encargada al Libertador.

Fue preciso crear y organizar el ejército, y conferir el mando á un general experimentado y digno de acometer y dirigir la ardua empresa de arrojar al ejército español de todo el Perú. La elección recayó en el General Sucre, aunque era el más moderno de los de su grado que existían allí.

No permiten los límites de este artículo referir todo lo que hizo aquel diestro capitán. Jamás vio la América un ejército más disciplinado, más moral, ni más digno de un perfecto general. Sus movimientos estratégicos, su retirada, la elección del campo en que debía triunfar, todo fue grande, todo inspiró respeto á los enemigos, y todo contribuyó á la esplendidez de la más señalada victoria sostenida en el nuevo mundo.

Bolivia fue una creación de Ayacucho, y los bolivianos, en su exaltación, escogieron para su primer gobernante al que les dio el sér. El General Sucre presidió los destinos de aquella nueva República con acierto y justicia. Allí desenvolvió sus talentos administrativos, el genio de un fundador y las miras extensas de un grande hombre. Zanjó los cimientos de un hermoso edificio, y resolvió dejar el mando supremo y volver á su patria por vivir como ciudadano y dar un ejemplo práctico de republicanism.

Pisó las playas de su patria cuando ya la guerra con el Perú era inevitable. El fue precedido de la noticia de su próxima llegada, y el Gobierno quiso aprovechar esta ventaja. Le nombró Jefe superior político y militar de los departamentos del Sur, y el suceso justificó la elección. El General Sucre aceptó el mando por el tiempo preciso de la campaña. Formó su plan de operaciones, hizo mover los cuerpos, escogió á Tarqui para teatro de su última proeza, dio la batalla, triunfó, concluyó el memorable convenio de Girón y dejó de mandar.

Estaba convocado el Congreso constituyente que debiera fijar los destinos de Colombia, y Cumaná, su país natal, puso los ojos en él. Sus distinguidas cualidades decidieron á aquel cuerpo á elegirlo para su Presidente, y posteriormente para la ardua comisión que se dirigió á Venezuela. Ella no tuvo el suceso prometido; empero, sirvió para mostrar su capacidad. Habiendo regresado á la capital, resolvió marchar precipitadamente á los departamentos del Ecuador, donde creía su presencia importante. El fue advertido de los riesgos que corría, y confiado en su nombre y en su mérito, no quiso tomar las precauciones convenientes.

Esto lo perdió. El día 4 de Junio, en la montaña de Berruecos, cerca de Pasto, recibió una descarga de fusilería que le privó de la vida. El Prefecto y Comandante General del Cauca están practicando las diligencias más activas en el descubrimiento y persecución de los asesinos. ¡Así murió á los treinta y cinco años de edad el vencedor de Ayacucho! ¡Así acabó una vida corta pero tan llena de merecimientos! Si hubiera exhalado su espíritu sobre el teatro de la victoria, con su último aliento habría dado gracias al cielo de haberle reservado una muerte gloriosa; pero asesinado cobardemente en una oscura montaña, él deja á su patria el deber de perseguir esta alevosía y de adoptar medidas que corten nuevos escándalos y la repetición de escenas tan lamentables como oprobiosas.

ANTONIO JOSÉ SUCRE

Nació en Cumaná (Venezuela) el año de 1793. Desde temprana edad se dedicó á estudios matemáticos con la extensión que permitía el mezquino régimen colonial á que la América española estaba sometida. Iniciada la revolución de Venezuela el 19 de Abril de 1810, Sucre se decidió enteramente por la causa de los republicanos y empezó á servirla en calidad de Teniente de ingenieros y Comandante de armas de la provincia de Barcelona. Llamado de allí por el General Miranda, le acompañó en la desastrosa campaña de 1812, terminada por la dispersión de los patriotas que dejaron libre el campo á la tiranía bestial del sanguinario español Monteverde. Permaneció Sucre refugiado y oculto en Cumaná hasta que los triunfos de Güiría y Maturín, obtenidos por un puñado de republicanos resueltos á todo, le permitieron incorporarse al General Marino, acompañándole en la casi fabulosa campaña de 1813, en la cual se distinguió mucho por su valor y pericia. Al mismo tiempo triunfaba de los realistas el Libertador Bolívar por el Occidente de Venezuela, y ocupaba á Caracas en Agosto de 1813; al año siguiente se unieron ambos ejércitos vencedores para abrir una campaña decisiva contra los temidos jefes españoles Boves y Morales, la cual fue refudísima pero desgraciada para los americanos, que al fin sucumbieron, en Agosto de 1814, en el desesperado combate de Aragua de Barcelona, huyendo Bolívar y Marino.

á Cartagena, y Sucre á la isla de Margarita, y después de la ocupación de ésta por los expedicionarios españoles, á las de Trinidad y Bonaire (1815). A mediados de 1816 se incorporó al ejército del Libertador, quien había vuelto al continente, favoreciéndole la fortuna en la arriesgada expedición organizada en los Cayos, que produjo la ocupación de casi todo el Oriente de Venezuela por los republicanos. El bizarro comportamiento de Sucre fue premiado con el grado de Coronel, encargándosele el mando de la provincia de Cumaná. Los disturbios promovidos por el inquieto Mariño, que, celoso del Libertador, ambicionaba el mando supremo, obligaron á Sucre á salir de Cumaná y dirigirse á Angostura en demanda de Bolívar, de quien recibió el nombramiento de Comandante General del bajo Orinoco, y en seguida el de Jefe de Estado Mayor del ejército que organizaba Bermúdez para la meditada campaña sobre Caracas, cuyo éxito fue desfavorable á los republicanos. A fines de 1818 marchó Sucre, ya General de Brigada, á las Antillas de Barlovento en busca de armas y pertrechos, de donde regresó á principios de 1819 á ocupar el puesto de Jefe de Estado Mayor del General Mariño, que le confirmó el Libertador Presidente, distinguiéndose notablemente en la serie de batallas y combates habidos hasta la gloriosa jornada de Boyacá (1819). En el año siguiente (25 de Noviembre) concurrió como Comisionado colombiano al Tratado de regularización de la guerra celebrado con el General español Morillo. En estos años y los siguientes los sucesos de la guerra de independencia se amontonan en una rápida carrera de victorias. Chile, el Perú y Quito alzan el grito de libertad y traban la pelea contra sus dominadores. Quito se declaró parte integrante de la república de Colombia, y pidió auxilios al Libertador. Para allá marchó Sucre encargándose de las tropas que mandaba el colombiano Valdés (1821), las cuales puso al cuidado del General Pedro León Torres, y partió aceleradamente á Guayaquil á prepararse para esta nueva campaña en que por primera vez iba á presentarse como jefe de operaciones; carácter de que se mostró digno con la decisiva victoria de Yaguachi, ganada sobre el jefe español González, que venía en auxilio del Brigadier Aimerich. Cuatro meses más tarde sufrió Sucre la derrota de Gualaquiza, en que, después de un combate encarnizado contra fuerzas cinco veces mayores, hubo de retirarse á toda prisa á Guayaquil. Rehecho allí á favor de una tregua que su astucia consiguió del español Aimerich, y apoyado por la presencia del Libertador en Pasto y Popayán, se movió aceleradamente en demanda de los realistas hacia Quito. El 19 de Abril de 1822, aniversario de la Independencia, venció Sucre en Riobamba y el 24 en Pichincha, entrando el 25 en Quito, para siempre emancipada de la dominación española. A fines de este año se le encargó la pacificación de Pasto, lo que verificó brevemente regresando en 1823 á desempeñar la Intendencia de Quito.

La revolución del Perú caminaba oscilante entre desaciertos y reveses, y al cabo hubieron de solicitar aquellos patriotas el apoyo de las huestes colombianas. En esta expedición, conducida por el Libertador en persona, iba Sucre en calidad de Jefe de Estado Mayor General, cabiéndole la gloria de dirigir el famoso paso del ejército al través de los Andes, desde Huaras á Pasco. Siguiéronse la batalla memorable de Junín y sus gloriosas consecuencias, hasta llegar al desenlace del gran drama de la independencia definitiva de esta América en la batalla de Ayacucho. Sucre mandaba en Jefe las tropas republicanas: á su lado estaban el valentísimo Córdoba, Lara, Lamar, Carvajal, Miller, Bruiz y otros jefes de nombradía. El 9 de Diciembre de 1824 quedó para siempre abatido el poder español, y Sucre ciñó á su frente la corona del triunfador. El Perú, agradecido, le decretó los honores y título de Gran Mariscal de Ayacucho. Erigida la república de Bolivia en 1825, nombró por su primer Presidente vitalicio á Sucre, quien sólo por dos años admitió el cargo, renunciándolo á mediados de 1828 á consecuencia de los motines militares que ensangrentaron á la joven República, y retirándose á Guayaquil como simple ciudadano. Sobrevinieron las disensiones entre Colombia y el Perú y la invasión de las tropas peruanas al mando de Lamar en 1829. Encargóse á Sucre el repeler esta invasión, y lo hizo derrotando completamente á los peruanos en Tarqui, firmándose en seguida la paz entre las dos Repúblicas.

Colombia tocaba á su fin, apresurado por intrigas del extranjero. Cayó la Gran República en 1830, y rompióse en fragmentos. Los esfuerzos de Sucre como miembro del Congreso llamado *admirable*, y como Comisionado para tratar con Venezuela, fueron inútiles para remediar la catástrofe.

Retirábase Sucre para Quito al seno de su familia, haziado de la vida pública, cuando al pasar por la espesura de la montaña de Berruecos, el 4 de Junio, partieron de entre las breñas cuatro tiros de fusil ó carabina, é hiriendo al Gran Mariscal en el pecho, la espalda y la cabeza, le derribaron instantáneamente muerto. Ni las joyas, ni los dineros que llevaba faltaron cuando se recogió el cadáver de este hombre preclaro y virtuoso. ¡ No fueron ladrones los asesinos !

SECCION OFICIAL

I N F O R M E

del Rector del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario, sobre la marcha de ese establecimiento en el presente año.

Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario.—Rectorado.—Bogotá, 9 de Diciembre de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

Tengo la honra de presentar á Su Señoría informe sobre la marcha de este establecimiento en el presente año.

Antes de entrar en pormenores, juzgo de mi deber manifestar al Gobierno, por el muy digno órgano de Su Señoría, que para acabar de adaptar el local á las necesidades del Colegio, es de grande importancia completar el edificio, construyendo á lo menos, por ahora, el tramo del patio principal que mira al Occidente: es urgente tener capilla debidamente arreglada, otro salón de estudio y salón para ejercicios gimnásticos, con corredores amplios, como Su Señoría lo ha reconocido en las visitas que ha hecho al establecimiento.

En el curso del año de 1889, primero de la fundación de este plantel, presenté al Consejo Universitario un proyecto de Reglamento trabajado con la cooperación del señor Vicerrector (desempeñaba entonces este puesto el distinguido institutor señor D. Ruperto S. Gómez) y de los demás superiores del Colegio; pero los muchos asuntos en que tenía que ocuparse el Consejo, no permitieron que lo tomara en consideración; y por esta causa no ha venido á imprimirse, con la aprobación de Su Señoría, sino á mediados de este año; por lo cual no fue posible ponerlo en vigencia en todas sus partes. En el año próximo se le dará estricto cumplimiento desde el principio.

Como en los anteriores, se ha prestado en este año principalísima atención á la cristiana educación de los niños, sin recargarlos, bien entendido, con prácticas piadosas; las que se reducen á una breve oración al principiar el día, á otra igualmente corta antes de acostarse, y al Rosario. Se da principio á las clases con un Avemaría.

Se hacen en el año tres retiros espirituales, de tres días cada uno, para preparar convenientemente á los niños á recibir los sacramentos: en la cuaresma, al fin del mes de María, y en los primeros días de Octubre, como preparación para la comunión general con que se celebra la fiesta de nuestra santa titular. En este último retiro hacen su primera comu-

nión los niños á quienes con la debida anticipación se ha preparado al efecto; y se administra el sacramento de la confirmación á cuantos lo necesitan.

El infrascrito hace además una conferencia á la comunidad, todos los domingos, sobre algún tema moral, con el deseo de inclinar á los niños á amar la virtud y á detestar el vicio.

Finalmente, se procura con solícito cuidado que reine en el establecimiento buen espíritu y celo por los intereses de Dios y de su Iglesia, como base de toda verdadera educación.

Cuidase asimismo de que los niños estén debidamente aseados y de que adquieran modales cultos; para lo cual, á más de la clase semanal de Urbanidad que dicta el infrascrito á todos los alumnos, se procura en todas partes y á todas horas que tengan el porte de la gente educada y que eviten toda suerte de vulgaridades.

Importancia, y muy grande, tiene también la educación física, y yá que, por no permitirlo el local, no han podido establecerse los ejercicios gimnásticos, he tratado de suplir esta falta haciendo que los jueves tengan baño y paseo los internos, para lo cual las clases se suspenden ese día á las diez de la mañana. Los externos deben bañarse en sus casas, y para cerciorarnos de ello, los viernes se hace registro general de aseo.

El pensamiento que ha tenido el Gobierno de proporcionar á los niños, dentro de la ciudad ó en sus inmediaciones, el terreno suficiente para que puedan ellos mismos cultivar un jardín y aprender nociones de agricultura, y donde puedan bañarse y ejercitarse en juegos apropiados, es en extremo feliz; y tanto más conveniente para los niños de este plantel, cuanto que los patios son más pequeños de lo que sería de desearse.

Los niños matriculados en el presente año (sin contar los de la Escuela anexa al establecimiento, acerca de la cual acompaño á Su Señoría el informe de la señorita Directora) ascendieron á 284, distribuidos así: internos, 89; seminternos 6, y externos 189, incluyendo entre los últimos á 9 alumnos que almorzaban en el Colegio y salían á comer á sus casas.

Se retiraron por diferentes causas, durante el año, 62 alumnos: 9 internos, 3 seminternos, y externos los restantes. Como se ve, es deplorable que tan considerable número de alumnos externos pierdan los cursos, quizá por no poder sus padres ó acudientes cuidar de que concurran con la debida puntualidad al Colegio. La relación de los niños que por falta de asistencia fueron borrados de la lista general de alumnos, se remitió oportunamente á ese despacho.

Abriéronse 42 clases, cuyo pormenor encontrará Su Señoría en el adjunto libro de calificaciones, así como la relación de los catedráticos que las regentaron.

Las materias de enseñanza fueron: Álgebra elemental, Aritméticas,

Castellano, Contabilidad, Dibujo, Escritura, Filosofía elemental, Francés, Religión, Lectura, Urbanidad, Geografía universal y especial de Colombia, Historia Sagrada, Historia Patria, Inglés, Latín y Ortografía.

Se han hecho exámenes con alguna frecuencia, durante el año, y dos conferencias verificadas en presencia de Su Señoría, de cuyo buen resultado hay constancia en ese Ministerio. Los exámenes finales principiaron el día 1.º de Noviembre próximo pasado, y terminaron el 22 con la solemne distribución de premios presidida bondadosamente por Su Señoría y honrada con la presencia del Excelentísimo Señor Delegado Apostólico, del Ilustrísimo Señor Rueda, del distinguido Secretario del señor Obispo de Cartagena, etc. etc. Durante los exámenes permanecieron en el establecimiento los alumnos internos y los seminternos.

El 21 de Noviembre tuvo lugar una velada literaria, ante escogida y numerosa concurrencia, que se mostró en extremo complacida del despejo con que ejecutaron los niños dos piezas de salón, muy propias para el caso, algunas recitaciones en francés y castellano y diálogos en latín, francés é inglés.

PRIMER GRUPO

Merecieron diploma con la calificación de *Conducta ejemplar y aprovechamiento sobresaliente*, los alumnos siguientes:

Internos. Gaitán Anselmo, Gaitán Calixto, González Alcides, López Roberto, Moncaleano Benjamín y Barrientos Marco Antonio.

Externos. Balén Emilio, Calvo Justo Senén, Caro Alfonso, Caro Victor, Cruz Efraím, Cruz Isaías, Cruz Isai, Gutiérrez Vilehaldo, Martínez Julio César, Muñoz Carlos, Muñoz Rafael, Páramo Francisco, Pardo José Clemente, Posada Guillermo, Salgar Abraham, Sánchez Julio y Silva Leopoldo.

SEGUNDO GRUPO

Diploma con la calificación de *Conducta ejemplar y aprovechamiento notable*, los que pasan á expresarse:

Internos. Cabrera Federico, Lesmes Antonio y Sabogal Julio.

Externos. Aparicio Hernando, Balén Carlos, Corredor Pastor, Frando Habacuc, García Domingo, Londoño Victor, Llaniz Aureliano, Martínez Pablo E., Medina Wenceslao, Muñoz Pedro Pablo y Muñoz Juan Domingo.

TERCER GRUPO

Diploma con la calificación de *Conducta irrepreensible y aprovechamiento notable*, los siguientes:

Internos. Castañeda Aquileo, Coronado Eduardo, Coronado José Isidro, Gómez Ramón, Ospina Estanislao, Quintero Aníbal, Ramírez Ricardo, Rubio Santiago y Alvarez Roberto.

Externos. Entre éstos la obtuvo solamente el alumno Juan Bautista Castaño.

con tanta prudencia y consagración ha sabido llenar sus importantes funciones, y á los señores Profesores é Inspectores, á quienes en mucha parte se debe los buenos resultados que hayan podido obtenerse.

ESCUELA ANEXA

Ha funcionado con la misma completa regularidad del año pasado. La señorita Directora es un modelo de consagración á sus deberes, y su competencia es indiscutible.

Junto con el informe de que hago mérito antes, acompaño á Su Señoría el cuadro de las calificaciones de los niños de esta sección. De ellos se hicieron también tres grupos, que fueron premiados con diploma, á saber:

PRIMER GRUPO

Los que tanto en conducta como en aprovechamiento fueron calificados con las palabras *muy buena*.

SEGUNDO GRUPO

Los que tuvieron la calificación de *muy buena* y *buena*; y

TERCER GRUPO

Los que tuvieron la calificación, tanto en conducta como en aplicación, de *buena*. Como el cuadro será publicado, no creo necesario designar aquí los nombres que forman estos grupos.

Señor Ministro.

VICTOR MALLARINO.

INFORME

de la Directora de la escuela anexa al Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario.

Señor Rector del Colegio Menor de Nuestra Señora del Rosario.

Cumpro con el deber de informar á usted sobre la marcha que ha llevado la escuela anexa al Colegio y que ha estado á mi cargo en el año escolar que termina.

1.° La escuela se abrió el día 17 de Febrero, con cuarenta y ocho niños, que fueron matriculados. En el curso del mes de Febrero y Marzo se matricularon veinte niños más. Salieron también en el curso del año diez niños, tres de ellos para pasarlos al Colegio como medida de orden, y de los siete restantes algunos por motivos manifestados por sus padres, y otros sin haber hecho ninguna manifestación.

2.° La asistencia de los niños no ha sido formal, pues hay varios que han alcanzado á 150 faltas; y un número mayor de niños á 40, 50 y más.

faltas; son muy pocos los niños que han tenido asistencia exacta durante todo el año.

3.° Se han dictado diariamente las lecciones según el Reglamento *6-pensum* recibido en las conferencias hechas cada quince días por el Inspector de las escuelas, señor Sixto Guerrero.

4.° La escuela está dividida en tres secciones, superior, media y elemental, que al empezar el año se trató que se compusieran de igual número de niños; actualmente hay en la sección elemental diez y ocho niños, en la media veintiuno y en la superior veinte. Los niños de la elemental aprenden: Lectura, Escritura, Religión, Aritmética, Geometría y Objetiva. Los de la media aprenden, además, Historia Sagrada y Geografía; á los de la sección superior se les enseña, además de las materias indicadas, Gramática y Ortografía.

5.° Los adelantos en el presente año se refieren, en la sección elemental: en la Lectura, al conocimiento de letras, sílabas, palabras y frases, y distinción de letras; en la Escritura, trazo de perfiles y gruesos, formación de minúsculas y mayúsculas; en Aritmética, composición y descomposición de los números de 1 á 30; en Religión, desde el persignarse hasta terminar la primera parte de la Doctrina Cristiana; en Geometría, análisis de los objetos de la escuela, herramientas y muebles; en Objetiva, oro, plata, cobre, hierro, plomo, zinc, carbón; papas, trigo, maíz, cacao, caña de azúcar, plátano; la vaca, la cabra, el carnero, el cerdo, el gato, el perro y el caballo. En la sección media: Lectura, la primera parte del Libro segundo de *El Lector Americano*, que son treinta y una piezas, y seis piezas de la segunda parte; en Escritura, elementos, minúsculas, mayúsculas y frases; en Religión, oraciones, primera, segunda y tercera parte de la Doctrina Cristiana; en Aritmética, cantidades, suma, resta, series ascendentes y descendentes, y cálculo de memoria; en Geometría, líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros y polígonos; Historia Sagrada, ocho capítulos del *Nuevo Testamento*. La sección superior: en Lectura, de la primera parte del Libro por Bernal, treinta y una piezas; de la segunda parte, que son fábulas, diez piezas; en Escritura, elementos, minúsculas, mayúsculas, síntesis, análisis y frases; en Aritmética, numeración, suma, resta, multiplicación, división, pruebas, abreviaciones, divisibilidad de los números y problemas correspondientes á las cuatro operaciones; en Geometría, sólidos, prismas, pirámides y problemas gráficos; en Geografía, generalidades de Colombia y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Cauca, Tolima, Antioquia y Santander; en Gramática, conocimiento práctico del sustantivo, adjetivo, verbo, adverbio, preposición, conjunción é interjección; en Ortografía, alfabeto, duplicación de vocales, reglas para el uso de la *b* y de la *v*.

6.° Las horas de trabajo han sido, en la primera sesión, de las ocho á las diez; en la segunda sesión, de las doce á las tres de la tarde.

7.º La escuela ha estado provista del mobiliario y útiles más precisos, haciendo falta: cuadernos de escritura convenientemente arreglados en tamaño y proporción, para ahorrar tiempo en la preparación de las planas; una colección completa de mapas geográficos; láminas para la enseñanza de la Historia Sagrada, y láminas para lecciones objetivas; también hacen falta en la escuela máquinas para la enseñanza de la Aritmética.

8.º El local tiene toda la comodidad que se necesita; sólo hace falta agua para el uso y aseo de los niños.

9.º La conducta en general de los niños es buena; sin embargo, exige una gran vigilancia, especialmente por la calle, pues la vivacidad é inquietud natural en ellos suele dar lugar á faltas y malas tendencias en sus costumbres morales.

10. Se han distinguido los niños José Ignacio Uribe, Jorge León, Luis Alfredo León, Luis Carlos Corral, Julio Holguín, Deláscar Zapata y Juan Crisóstomo García, por su aprovechamiento y buena conducta dentro y fuera de la escuela.

11. Los niños han cumplido con sus deberes religiosos en las ocasiones que han debido llenarlos. Los Reverendos Padres Jesuitas han prestado sus eficaces servicios á la Escuela en las preparaciones necesarias para la recepción de los Sacramentos; todos los domingos se han llevado á misa.

12. La escuela ha sido visitada: una vez por el señor Ministro de Instrucción Pública, diez veces por el señor Rector del Colegio, y ocho por el señor Inspector escolar.

13. El sueldo de que disfruta la Directora es de \$ 60, y ha sido pagado con puntualidad; es de notarse que si se compara este sueldo con el que tienen las Directoras de las escuelas primarias de la ciudad, se verá que hay una diferencia de \$ 40, pues ellas tienen \$ 50, y casa donde vivir.

14. Con el fin de que las calificaciones que obtuvieran los niños en los exámenes se hicieran con toda precisión, dispuso el señor Inspector que se practicara un examen individual en cada una de las materias que se han enseñado; y con tal objeto nombró, como examinadoras, dos de las maestras graduadas que actualmente están en servicio en las escuelas de la ciudad.

15. Los exámenes individuales tuvieron lugar en los días 18 y 19 del presente, y el 21 se practicó un examen general en presencia del señor Rector del Colegio, del señor Inspector y de algunos padres y acudientes de los niños.

16. Nueve niños obtuvieron diploma de primera clase, ocho niños de segunda y cuatro de tercera.

La Directora, MERCEDES LESACA C.

INFORME

DEL RECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Bogotá, Diciembre de 1991.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Cumplo con gusto el deber de dar á Su Señoría informe sobre la marcha de este importante Colegio en el año escolar que termina en el presente mes. Las grandes esperanzas que la nación tiene fincadas en la juventud que se levanta, y el notable papel que están llamados á representar en la política, en el foro y en la administración los jóvenes que se dedican á los estudios que en este plantel se dictan, hacen que se mire con interés preferente todo lo que tienda al sostenimiento y mejora de la enseñanza y educación que deben darse á los que serán, no muy tarde, árbitros de los destinos del país.

El Poder Ejecutivo tuvo la feliz idea de destinar para esta Facultad la hermosa casa que ocupaba el *Grande Hotel*, la cual, aseada convenientemente, hace un notable contraste con el vetusto edificio en donde estaba antes; y aunque le falta mucho para ser Colegio, su aspecto decente, y aun pudiera decir elegante, ha contribuido, á mi modo de ver, á que los alumnos se sientan naturalmente inclinados á observar una conducta arreglada y digna, porque sólo por excepción acontece que el hombre se muestre indiferente á las manifestaciones de consideración y aprecio que se le hagan. Una sola falta cometida al principio del año por un alumno, fue castigada en el acto, y en los meses posteriores no ha habido nada que reprender. Si fuera necesario dar pruebas de la cultura de estos jóvenes, podría citarse el hecho de no haberse roto más que un vidrio, habiendo en la casa más de mil, y no encontrarse en las paredes letrero alguno, ni daño en los empapelados. Con mucha razón dice el señor Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario:

" Los jóvenes colombianos ceden casi siempre á la dulzura y al cariño, reconocen fácilmente su falta, y aun se someten de buen grado al castigo, siempre que vean que no es la ira sino la razón la que lo impone."

En la última semana de la Cuaresma se dio un retiro espiritual, dirigido por el Reverendo Padre Fñiguez, de la Compañía de Jesús, y el comportamiento de los alumnos fue tan satisfactorio, que por consejo del mismo Padre me atreví á suplicar al Excelentísimo Señor Delegado Apostólico se dignase darles la comunión. Más de ciento cincuenta alumnos participaron voluntariamente del Sacramento de la Eucaristía, y merecieron los elogios que con voz enternecida les dirigió Monseñor, como tuve la honra de participárselo á Su Señoría en informe separado; y ahora insisto en recordar ese hecho para que se vea cuánto alcanza el

buen trato y cuánto promete la dócil índole de la juventud actual. Este hecho prueba, además, que las sanas doctrinas encuentran eco y asiento en el corazón de los jóvenes, y que la grande obra de la Regeneración moral, emprendida y sostenida por el Gobierno, va haciéndose cada día más fácil.

El Gobierno tuvo también el acierto de dotar á esta Facultad con un Cuerpo de Profesores, escogido entre lo más selecto con que se honra la nación, y ellos han correspondido á la confianza que se depositó en sus elevadas dotes. Pruébalo así el resultado obtenido en los exámenes del fin del año, en los cuales manifestaron los alumnos que habían aprendido á dilucidar y juzgar, con criterio elevado y justiciero, las cuestiones más intrincadas y difíciles del Derecho y de las Ciencias Políticas, que forman los estudios de la Facultad.

Por motivos que mencionaré ahora, tuve que disponer, con aquiescencia de ese Ministerio, que se anticipasen los expresados exámenes, avisándolo así al público por cartelones fijados en parajes concurridos de esta ciudad. Las materias de examen fueron :

Instituciones del Derecho Romano y su historia.

Id. del Derecho Español y su historia.

Filosofía del Derecho.

Derecho público en general, antiguo y moderno, y especial de Colombia.

Derecho Civil patrio (primer curso).

Derecho Mercantil comparado.

Derecho internacional, público y privado.

Derecho público eclesiástico.

Derecho Civil patrio (segundo curso).

Economía política.

Derecho Procesal y Práctica Forense.

Derecho Penal y Pruebas judiciales.

Excusado parece decir que de todas ellas hubo clases durante el año, con un número de alumnos variable entre veintidós, que tenía la que menos, y sesenta y seis la que más; y como casi todos tenían cuatro cursos, fue necesario verificar quinientos setenta y dos exámenes, de á quince minutos cada uno. Agréguese á esto la circunstancia de que catorce alumnos terminaban sus estudios y solicitaban se les admitiese á grado, lo cual presupone diez y seis exámenes para cada postulante, ó sea un total de doscientos veinticuatro exámenes, que, agregados á los anteriores, forman una tarea que no podía despacharse en el corto tiempo que señala para ello el Reglamento; y al haberse dejado para terminarla el año entrante, se corría el riesgo de no poder organizar oportunamente los estudios, por no ser posible atender simultáneamente á abrir de nuevo las clases y terminar los exámenes.

De cualquiera manera que se hubieran dispuesto las cosas, había que hacer una ligera modificación al Reglamento, y por eso ocurrió á Su Señoría solicitando su beneplácito; no habiéndolo hecho en la forma prescrita para alterar sus disposiciones, por ser enteramente accidentales las circunstancias que motivaban la alteración. Las modificaciones sustanciales que, á juicio del Consejo Directivo de la Facultad, era preciso introducir al expresado Reglamento, fueron sometidas en oportunidad á ese Ministerio, y adoptadas por Su Señoría, previa la tramitación del caso.

Con el objeto de alejar todo motivo de rivalidad entre los alumnos, y hacer de ese modo más eficaces y estrechos los vínculos fraternales que los ligan, tuve que disponer que se suspendiera por unos meses la *Sociedad Camilo Torres*, creada con el loable objeto de fomentar entre sus socios el estudio de las graves cuestiones del Derecho y las más aceptables formas de la polémica razonada; pero que en épocas de elecciones, como la presente, podía llegar á ser un pretexto para eludir la prohibición de hablar de la política militante dentro del Colegio; y esta medida fue estimada y aplaudida por los alumnos, y tal vez á ella se debe el que no haya habido ni una molestia, ni una discusión desagradable entre ellos.

Coincidió con esta medida el oportuno proyecto concebido y llevado á cabo por el doctor D. Marceliano Vargas, Profesor de Práctica Forense, de crear una *Agencia judicial universitaria*, formada por sus discípulos, quienes despacharían los asuntos que se les confiaran, con el auxilio y garantía de todos los señores profesores. Esta asociación ha llenado por completo las aspiraciones de la *Sociedad Camilo Torres*, y lo ha hecho de un modo más práctico, abriéndoles á los estudiantes del último curso las puertas de los Tribunales y Juzgados, y presentándolos al público de la manera más honrosa que podían apetecer. Todos los inscritos en la Agencia encontraron ocupación, y muchas de sus producciones son notables. Pero el resultado más satisfactorio que ha dado esta asociación ha sido el de haberse estrechado entre los socios los vínculos de amistad y concordia, que se estaban relajando con los trabajos aislados de la Sociedad mencionada.

El doctor D. Carlos Martínez Silva, Catedrático de Derecho Público, promovió entre sus discípulos una leal y provechosa competencia, abriendo concurso para el desarrollo de tesis de grande interés, y aunque los trabajos presentados fueron en general buenos, sobresalió uno del joven D. Antonio Torrijos.

Durante el año escolar que termina han recibido el título de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas los siguientes señores:

D. Ignacio Franeo, D. Francisco J. de Toro, D. Manuel M. Rodríguez, D. Abel Prieto, D. Ramón Peñafort, D. Abdón Flores, D. Pedro L. Pradilla, D. Rafael A. Montes, D. José M. Bueno, D. Gregorio Rodríguez.

guez F., D. Fernando Torres, D. Julián Restrepo, D. Eduardo Rodríguez P., D. Dolcey Garcés, D. Leopoldo Castaño, D. Pablo E. Calderón, D. Martín Medina, D. Joaquín A. Collazos, D. Segundo C. Sáenz, D. Alberto de la-Parra y D. Domingo Arenas.

Los diez últimos concluyeron sus estudios en el presente año; los primeros habían terminado en años anteriores.

Las oficinas y dependencias del Colegio se han arreglado hasta donde ha sido posible, dada la escasez de mobiliario en que hemos estado. Opino que á la Biblioteca debiera consagrarse mayor atención, no sólo por el servicio que debe prestar, sino por el número de libros con que cuenta.

Doy un público testimonio de gratitud al señor Vicerrector, á los señores Catedráticos, al señor Secretario y demás empleados del Colegio, por la eficacia y oportunidad de sus servicios, á los cuales se debe el buen resultado de este interesante plantel en el presente año.

En mi doble carácter de Rector de la Facultad y Catedrático de Derecho Mercantil, me dirigí á Su Señoría el Presidente del Consejo de Estado, haciéndole notar los defectos que tiene el Código de Comercio adoptado, por los vacíos que deja, las contradicciones en que incurre, la oscuridad de muchas de sus disposiciones, las facilidades que da para cometer fraudes, en una palabra, la imposibilidad en que está el Catedrático de formar en sus discípulos un criterio sano y justiciero, en materia tan interesante como ésta, teniendo por texto un Código formado sin plan ni concierto. Es de esperarse que el próximo Congreso adopte otro menos defectuoso.

Termino manifestando á Su Señoría que la traslación á este local de la Escuela de Ingeniería no ha producido el más ligero trastorno, habiendo seguido una y otra Facultad su marcha próspera, como lo expresaré, en informe separado, respecto á la de Matemáticas.

Dios guarde á Su Señoría.

RAMÓN GUERRA AZUOLA.

INFORME

DEL RECTOR DEL INSTITUTO CENTRAL DE MATEMÁTICAS

Universidad Nacional.—Instituto Central de Matemáticas.—Bogotá, Diciembre de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

En el mes de Mayo del presente año dispuso el Poder Ejecutivo que el Instituto de Matemáticas se trasladase, del local que ocupaba en un barrio lejano del centro de esta ciudad, á la parte baja del edificio destinado á la Facultad de Derecho, y que una y otra quedasen bajo mi cui-

dado y dirección. Así se hizo, y hoy cumplo con gusto el deber que me impone el parágrafo 21 del artículo 10 del Reglamento, de dar á Su Señoría informe sobre la marcha del expresado Instituto en el año escolar que termina en el presente mes.

La traslación mencionada fue una medida de la mayor importancia para salvar este plantel de la ruina que lo amenazaba por falta de elementos, no obstante los esfuerzos que hizo mi antecesor para obtener algo de lo mucho que necesitaba y necesita aún. Los pocos y deteriorados muebles que existían se refeccionaron, lo mismo que los instrumentos, y en el local expresado se colocó todo el tren del Instituto con más decencia y comodidad que antes.

El Cuerpo de Profesores ha seguido sin descanso la patriótica tarea de instruir á los pocos pero escogidos jóvenes que siguen el difícil estudio de las Matemáticas, y éstos, por su parte, han hecho patentes sus esfuerzos por aprender y sus notorias aptitudes para corresponder á la labor de aquéllos.

Causa verdadera admiración el empeño de estos jóvenes para sobreponerse á las dificultades que presenta el estudio de materias tan áridas y difíciles, sin otro estímulo que el íntimo placer de empapar su espíritu en las ciencias exactas, que nada tienen que ver con las veleidades de la política ni con el vaivén de las leyes humanas sujetas al capricho de los hombres. Su Señoría ha honrado con su presencia varios de los exámenes presentados por este grupo de jóvenes estudiantes; otros lo han sido por la del señor Subsecretario de ese Ministerio, y uno y otro han quedado satisfechos, manifestándolo así en público. Apelo á tan respetables testimonios para que no vaya á creerse que mis elogios son efecto de mi marcada predilección por las ciencias exactas.

Los que hace cuarenta años emprendimos los estudios de que hablo, teníamos el halago de la novedad de la carrera científica que nos abría el Gobierno, y del puesto honorífico que nos ofrecía en el Ejército; pero los de la generación actual no pueden dejar de ver el desencanto que sufrimos los primeros, y por lo mismo su entusiasmo por las Matemáticas es más meritorio. Yo abrigo con cariño la esperanza de que la actual Administración, y la que sigue, harán á los Ingenieros que se levantan más justicia, poniendo á prueba sus conocimientos en leal competencia con los de los otros países, y ocupándolos en caso de que lo merezcan. Mi esperanza ha nacido de las cordiales simpatías que Su Señoría ha mostrado tener por este Instituto y sus providencias para fomentarlo; de la aceptación que el Ministerio de Fomento ha hecho de la oferta que la *Sociedad Colombiana de Ingenieros* le hizo al Gobierno, de despachar gratuitamente todas las consultas que le haga sobre las obras públicas que quiera emprender; del nombramiento que acaba de hacerse de un

en otros países se ha escrito sobre más extensos planes. Bien se ve que este sistema, sobre ser dispendioso de tiempo, deja mucho que desear, y que es importantísima la creación de textos propios, para lo cual sería de grande estímulo la acogida que el Gobierno diera al del señor Villarroel. Algunos de los señores Profesores se animarían á dar forma definitiva á sus lecciones orales, con lo cual se satisfaría una apremiante necesidad nacional.

Por lo que respecta á la práctica que debe haber en la enseñanza, el artículo 25 del Reglamento impone á los Profesores la obligación de practicar sobre el terreno las lecciones que den en las materias de aplicación, y así han solido hacerlo, no obstante la carencia de muchos de los instrumentos precisos para ello.

De lo dicho se deduce que la modificación introducida por Su Señoría al Reglamento es benéfica para los cursantes, y será, no lo dudo, de buenos resultados para el país. Pero no es esta la única reforma urgente para darle vida al Instituto, pues mientras se sostenga la amenaza de que serán preferidos los alumnos de otros establecimientos de la misma especie, en vano se esmerará el Gobierno en fomentar el creado por él. Los estudiantes en éste están sometidos á calificaciones diarias, semanales, mensuales, semestrales y anuales (artículo 41). La calificación final se obtiene del cociente *entero* que resulte de dividir la suma de todos los números de las calificaciones por el número de éstas (artículo 43), de manera que una sola calificación baja recibida durante el año, hace inútiles todas las demás por elevadas que sean. Fuera de esto, hay que rebajar un número por cada cinco faltas á clase (artículo 46), ó la mitad del total por la falta de asistencia á cualquiera otro acto obligatorio (artículo 65, parágrafo 4.º). Bien se ve que si se obedecieran estrictamente estas disposiciones, sería casi imposible que un estudiante obtuviera al fin del año, y en todas las materias, el número 5, que es la más alta calificación que puede dar el Instituto; y como para optar á cualquier grado es preciso haber ganado con ese número los cursos respectivos, resulta, ó que el alumno corta su carrera, ó que se somete á exámenes preparatorios (artículo 79), pagando por cada uno ciertos derechos (artículo 85).

Como contraposición á tanta rigidez, el Instituto ofrece conferir todos los grados que él da á cualquiera que lo solicite (artículo 35), con tal que presente un examen de habilitación, que "tiene por objeto hacer válido, como si se hubiera ganado en él, cualquier curso de la Facultad hecho en otro establecimiento" (artículo 68).

Enhorabuena que la Universidad abra sus puertas y acoja á todos los que comprueben haber hecho los estudios que en ella se dan; pero no se compadece con esta benignidad el rigor usado con los cursantes de su propio seno, los cuales se ven tentados, ó á abandonar los estudios, ó á burlar las disposiciones referidas haciendo cancelar sus matrículas como

si hubieran resuelto retirarse de la Escuela, y presentándose después solicitando examen de habilitación, cosas ambas que pueden hacer pagando ciertos derechos. Dé aquí resulta que si el Profesor es benigno con los estudiantes, el Reglamento no se cumple; si usa del rigor que él previene, los estudiantes lo burlan; luego debe reformarse.

En el presente año se han dado las siguientes clases: Álgebra superior, Geometría Analítica, Geometría Descriptiva, Topografía y Comunicaciones, Materiales de construcción, Arte de construir, Cálculo infinitesimal, Mecánica, Química analítica, Arquitectura civil, Hidráulica, Astronomía, Maquinaria y Física industrial.

Es lastimoso, señor Ministro, ver que, contando este plantel con Profesores competentes y con alumnos aplicados, se encuentre, sin embargo, relativamente atrasado por falta de instrumentos, de aparatos y de modelos, con los cuales pudiera reducirse á la práctica lo que en teoría se aprende con la mayor perfección. Los estudiantes de Astronomía, por ejemplo, saben mucho más que lo que necesita un Ingeniero para las operaciones geodésicas; pero como no se les da acceso al Observatorio, ni en la Escuela se les muestra un telescopio, temo que el día en que tengan que poner en práctica lo que han aprendido, vayan á encontrarse con los mayores embarazos. Y lo que presumo de la Astronomía puedo asegurarlo respecto de otras ciencias de aplicación, en las cuales se hacen día por día adelantos que es preciso que el Instituto los siga paso á paso, como tienen que hacerlo los de Medicina y otros, si no quieren quedarse atrás; porque aunque los principios fundamentales sean invariables, la manera de aplicarlos cambia sin cesar. En Hidráulica se ha adelantado hasta el punto de probarse que contra las rocas es más poderosa el agua comprimida que la dinamita; para la Topografía se han inventado instrumentos que de un solo golpe miden los ángulos y las distancias que separan los objetos; pero nada de esto puede hacérseles conocer á los alumnos sino por medio de fórmulas y explicaciones que no siempre dan clara idea de las cosas. Por conducto de la *Sociedad Colombiana de Ingenieros* pudieran conseguirse pequeños modelos de máquinas y aparatos, y algunos instrumentos modernos, si el Gobierno quisiera hacer uso de sus extensas relaciones con los centros científicos de otros países, y sus buenas disposiciones á favor de este Instituto.

En el presente año se han conferido los siguientes títulos: de Profesor de Matemáticas, á los señores D. Ananías Acosta, D. Delio Cifuentes, D. Gabino Fajardo, D. Julio Garavito, D. Joaquín Prado, D. Ricardo Restrepo y D. Roberto Villarroel; y el de Ingeniero, á los señores D. Ananías Acosta, D. Julio Garavito, D. Gabino Fajardo y D. Roberto Villarroel.

Próximamente recibirá el título de Ingeniero el señor Cifuentes.

Soy de Su Señoría atento servidor,

RAMÓN GUERRA AZUOLA.

ACTA DE CALIFICACIONES

Escuela Nacional de Bellas Artes.—Número 212.—Bogotá, 17 de Diciembre de 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Tengo el honor de enviar á Su Señoría el acta del Jurado calificador, compuesto de la Junta Auxiliar, la Junta Directiva y los Profesores de la Escuela nombrados por ese Ministerio, y de los señores Reverendo Padre Santiago Páramo, Antonio Clopatofsky, Eugenio Montoya y Carlos Pardo, nombrados por este Rectorado, quienes han estado reunidos en los días 11 y 12 del corriente, con el objeto de calificar los trabajos que en las diversas secciones de la Escuela han presentado los alumnos para el cuarto concurso anual.

La Escuela cerrará sus tareas en el presente año escolar con la Exposición de dicho concurso, la que tendrá lugar del 18 al 23 del corriente, de las 11 a. m. á las 4 p. m., y á la cual me permito muy respetuosamente invitar á Su Señoría, á Su Excelencia el Presidente de la República y á todos los miembros del Ministerio.

Suplico á Su Señoría se sirva solicitar de quien corresponda el envío de una escolta para custodiar el establecimiento en los días de la Exposición antes expresados, y si fuese posible, que las bandas militares ayudasen con su contingente á dar mayor amenidad al acto.

Dios guarde á Su Señoría muchos años.

CESAR SIGHINOLFI.

ACTA DEL JURADO CALIFICADOR DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS EN EL CUARTO CONCURSO ANUAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES EN 1891

En Bogotá, en los días 11 y 12 de Diciembre de 1891, á la una de la tarde, se reunió en el local de la Escuela Nacional de Bellas Artes, el Jurado nombrado por el Ministerio de Instrucción Pública para calificar los trabajos presentados en el cuarto concurso anual de la citada Escuela, Jurado compuesto de los señores José Caicedo Rojas, Rafael Pombo, Santiago Páramo (S. J.), Demetrio Paredes, Antonio Clopatofsky, Antonio Faccini, Pedro C. Manrique, Eugenio Montoya, Felipe Mastelari, Antonio Rodríguez, Luis Ramelli, José María Cordobés y Manuel Pardo, junto con el Rector de la Escuela, señor César Sighinolfi, quien presidió el Jurado, el señor Carlos Pardo, quien actuó como Secretario de dicho Jurado, y el infrascrito Secretario de la Escuela; y se procedió á discernir los premios respectivos, lo cual tuvo el siguiente resultado:

CLASE DE DIBUJO

1.ª SECCIÓN

Tema: la Venus de Milo.

Primer premio..... Goldswerthy Carlos.

Segundo id Portocarrero José María.

Tercer id.... Delgado Samuel.

2.ª SECCIÓN

Tema: una cabeza de Fauno.

Primer premio..... Suárez Seir.

Segundo id.... Vargas Eugenio.

Tercer id.... Navarro Carlos.

3.ª SECCIÓN

Tema: cabeza del Dante.

Primer premio.... Faccini Arturo.

Segundo id Venegas Manuel.

Tercer id..... Uribe Guillermo.

4.ª SECCIÓN

Tema: la cabeza de planos.

Primer premio..... Santamaría Jorge.

Segundo id..... Cifuentes Ramón.

Tercer id. Gómez Víctor Manuel.

5.ª SECCIÓN

Tema: un perfil romano.

Primer premio..... Castro Santiago.

Segundo id..... Losada Eustorgio.

CLASE DE ESCULTURA

1.ª SECCIÓN

“Fuera de concurso,” por haber recibido primeros premios en los concursos anteriores.

2.ª SECCIÓN

Tema: una cabeza tomada del natural.

Primer premio.... Granados Julián.

Segundo id..... Sorteado entre los alumnos Federico Rodríguez y Joaquín Páez, saliendo favorecido el último.

3.ª SECCIÓN

Tema: bajo relieve de Santa Cecilia.

Primer premio... Martín Pedro Luis.

Segundo id..... Herrera Pascual.

Tercer id..... Hernández Benjamín.

CLASE DE PINTURA

1.ª SECCIÓN

Tema: estudio académico al óleo, de figura entera.

Primer premio..... Corradine Carlos.

Segundo id..... Zamora Jesús María.

Tercer id..... Rodríguez Federico.

CLASE DE ARQUITECTURA

El Jurado encontró que ninguno de los planos presentados en el concurso, merece premiarse por su mérito arquitectónico; el ejecutado por el alumno Vargas Eugenio merece mencionarse, por el dibujo.

CLASE DE GRABADO

1.ª SECCIÓN

Tema: interpretación de una fotografía tomada de un cuadro de Rivera.

Primer premio..... Goldsworthy Carlos.

Segundo id.. .. Granados Julián.

Tercer id..... Herrera Pascual.

2.ª SECCIÓN

Tema: copia de grabados de artistas notables.

Primer premio.... Quijano Pedro Alcántara.

Segundo id..... Cabo Francisco Antonio.

Tercer id..... Navas Roberto.

3.ª SECCIÓN

Tema: copia de grabados sencillos.

Primer premio..... Garrido Juan.

Segundo id..... Pérez Samuel.

Tercer id. Triana Bernabé.

CLASE DE ORNAMENTACION

1.ª SECCIÓN

Tema: invención de una ornamentación.

Primer premio..... Páez Silvestre.

2.ª SECCIÓN

Tema: ejecución de una ornamentación tomada de la fotografía.

Primer premio Martín Pedro Luis.

Segundo id..... Venegas Manuel.

3.ª SECCIÓN

Tema: elementos de ornamentación.

Primer premio..... Delgado Samuel.

De acuerdo con el oficio 4,420, de fecha 4 del mes próximo pasado, dictado por el órgano del Ministerio de Instrucción Pública, sobre prescripciones del cuarto concurso anual, los alumnos Dionisio Cortés M., Anselmo Fabre y Francisco Lamus, quienes exhibieron trabajos en el concurso, no fueron calificados, por haber recibido los primeros premios en las exposiciones anteriores, y ser considerados como *alumnos fuera de concurso*.

Y terminó la sesión á las 4 de la tarde, de la cual se extiende la presente acta, que firman los concurrentes.

El Rector, CÉSAR SIGHINOLFI.—*José Caicedo R.—Rafael Pombo.—Santiago Páramo (S. J.).—Antonio Faccini.—José María Cordobés.—Antonio Clopatofsky.—Luis Ramelli.—Manuel J. Pardo.—Carlos Pardo.—Pedro C. Manrique.—Mastellari Filippo.—Antonio Rodríguez.—Dionisio Cortés M.*, Secretario de la Escuela.

INFORME

DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

República de Colombia.—Departamento del Cauca.—Rectorado de la Universidad del Cauca.—Número 1,058.—Popayán, 2 de Diciembre de 1891.

A Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública.—Bogotá.

Las tareas de la Universidad han seguido su curso regular en el mes de Noviembre último. Los Profesores y alumnos han trabajado con notable interés y constancia. Los resultados de los exámenes de fin de mes han sido más satisfactorios que los que se obtuvieron en Octubre próximo pasado, según puede verlo Su Señoría, comparando las actas de dichos exámenes, que van adjuntas, con las de aquel mes.

Una falta grave cometieron los alumnos externos contra el señor Vicerrector el día 2 del citado Noviembre. Estando en formación para llamar la lista de salida, pidieron paseo al señor Vicerrector, y como éste se denegase á concederlo y mandase hacer silencio, varios alumnos se burlaron de esta orden, produciendo un murmullo especial. Inmediatamente que tuve conocimiento de esta falta, principié á averiguar quiénes eran los principales responsables de ella, empresa sobremanera difícil, como es sabido, en semejantes casos. Tanto por esto como porque era preciso evitar que la severa pena que aquella falta merecía recayera en alumnos que no la hubiesen cometido, empleé diez días en las averiguaciones, al cabo de los cuales pude informar al Consejo Universitario, el cual dictó la siguiente resolución, que se ha cumplido:

"El Consejo Universitario, en uso de la facultad que le confiere el inciso 6.º del artículo 105 de la Ordenanza número 29 de 14 de Agosto, y

"CONSIDERANDO:

"1.º Que el 2 de los corrientes cometieron varios alumnos externos la gravísima falta de recibir con murmullos, en señal de burla, una orden dada por el señor Vicerrector;

"2.º Que el señor Rector ha podido averiguar que figuran entre los responsables de esta falta los alumnos Salazar Roberto, Quintero Gentil, Garrido Alejandro y González Gabriel;

"3.º Que esta falta manifiesta que hay algún espíritu de insubordinación en los alumnos, que es preciso reprimir severamente á fin de sentar la disciplina del establecimiento sobre sólidas bases;

"4.º Que aumenta la gravedad de la falta la circunstancia de estar revestido el señor Vicerrector del carácter sacerdotal;

"5.º Que el alumno González Gabriel confesó espontáneamente haber cometido esta falta;

"6.º Que el alumno Sánchez Rubén, después de declarar en contra de algunos alumnos, se desdijo, por lo cual, ó faltó á la verdad en el primer caso, ó la ocultó en el segundo, á pesar de haberle ordenado un superior que dijese lo que supiera;

"7.º Que la conducta general de estos alumnos no ha sido buena en lo corrido del año escolar en curso; y

"8.º Que el Consejo acaba de resolver por votación secreta que es llegado el caso de imponer la pena de expulsión temporal,

"RESUELVE:

"1.º Expúlsase del establecimiento, por espacio de tres meses, á los alumnos Salazar Roberto, Quintero Gentil y Garrido Alejandro; por espacio de dos meses al alumno González Gabriel, y por espacio de un mes al alumno Sánchez Rubén.

"2.º Para que los alumnos penados puedan ser admitidos en el establecimiento, cuando llegue el término de la expulsión, es preciso que al tener conocimiento de esta resolución, den al señor Vicerrector una satisfacción plena en presencia de la comunidad.

"3.º Esta pena empezará á cumplirse desde el 14 de los corrientes, y se notificará á los penados, con lectura de esta resolución, en presencia de la comunidad.

"Comuníquese á los padres ó acudientes de los alumnos penados."

Desalentado por esta falta, que contra él habían cometido los alumnos, el señor Vicerrector elevó á Su Señoría el Gobernador la renuncia de su cargo; pero á instancia de aquel alto Magistrado y del Consejo Universitario, la retiró luego.

Los trabajos del nuevo edificio han continuado, aunque no con la rapidez que fuera de desearse. En el próximo informe daré cuenta á Su Señoría de lo que hasta entonces se haya gastado en esa obra.

El día 22 se concedió en sesión pública al señor D. Avelino J. Córdoba B. el diploma de Doctor en Derecho, después de los tres exámenes preparatorios. Este joven hizo sus estudios en Pasto, y con la presentación de los correspondientes certificados y con la habilitación de algunos cursos, que no constaba en el expediente hubiese ganado en aquella ciudad, el Consejo Universitario lo admitió á exámenes de grado. Obtuvo la calificación que designa con el número 4, esto es, la de *aprobado*.

De los fondos de la Universidad concedió á mutuo el Consejo Universitario al señor Manuel de Jesús Negret, en sesión del día 28 del pasado mes, la suma de \$ 420 al 1 por 100 de interés mensual y con plazo de diez meses. La hipoteca ofrecida es una tienda de propiedad de dicho señor, situada en esta ciudad. Se han enviado á Su Señoría el Gobernador los documentos relativos á este asunto para su aprobación, sin la cual el préstamo no podrá verificarse.

Dios guarde á Su Señoría.

MARTÍN RESTREPO MEJÍA.

Ministerio de Instrucción Pública.—Bogotá, Diciembre 15 de 1891.

Acúsese recibo.

TRUJILLO.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRIMER JURADO

En la Universidad del Cauca, á las siete de la mañana del día veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunió el Jurado que debía hacer el examen de las materias correspondientes fijadas previamente por el Rectorado.

Se dio estricto cumplimiento á las disposiciones relativas á exámenes mensuales, y se obtuvo el siguiente resultado:

FILOSOFIA (PRIMER CURSO)

(15 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Martín Restrepo Mejía.

López Antonio 5, aprobado con plenitud.

FILOSOFIA (SEGUNDO CURSO)

(7 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Martín Restrepo Mejía.

Cobo Nicanor ... 4, aprobado.

ALGEBRA ELEMENTAL

(24 ALUMNOS)

Profesor, señor D. José Delgado.

Dávila Diógenes. 4, aprobado.

INGLES (CURSO SUPERIOR)

(4 ALUMNOS)

Profesor, señor D. José Delgado.

Castellano Enrique. 5, aprobado con plenitud.

RETORICA Y LITERATURA CASTELLANAS

(26 ALUMNOS)

Profesor, señor doctor D. Miguel Medina y Delgado.

Otero Isaac 3, apenas aprobado.

LATIN (CURSO SUPERIOR)

(8 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Alfredo Garcés.

Bonilla Antonio 4, aprobado.

INGLES INFERIOR

(11 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Donaciano Calcedo.

Figuerola Carlos. 5, aprobado con plenitud.

FRANCES SUPERIOR

(27 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Gonzalo María Ayerve.

López Antonio. 4, aprobado.

CASTELLANO MEDIO

(16 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Delfín Valdés y Ayerve.

Paredes Manuel María 2, aplazado.

ARITMETICA SUPERIOR

(37 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Gonzalo Lemos B.

Mera Aníbal. 4, aprobado.

GEOGRAFIA FISICA, COSMOGRAFIA Y CRONOLOGIA

(9 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Zenón García.

Hurtado Manuel Dolores 4, aprobado.

ALGEBRA SUPERIOR

(5 ALUMNOS)

Profesor, señor doctor D. Augusto Aragón.

Ibarra Luis 5, aprobado con plenitud.

GEOMETRIA ESPECULATIVA SUPERIOR, ETC.

(4 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Augusto Aragón.

Cabal Jorge..... 4, aprobado.

MUSICA

(40 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Pedro José Vidal.

Todos los de la clase..... 4, aprobado.

Hecho el examen de todas las materias fijadas á este Jurado, se terminó el acto á la una de la tarde.

El Presidente, MARTÍN RESTREPO MEJÍA.—El Sacretario, *Zenón García*.

SEGUNDO JURADO

En la ciudad de Popayán, á las siete de la mañana del veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, en uno de los salones de la Universidad del Cauca los señores Profesores designados para constituir la segunda Junta examinadora en la conferencia correspondiente al presente mes, presidida por el señor Presbítero doctor D. Maximiliano Crespo, en su carácter de Vicerrector del establecimiento, y previas las formalidades reglamentarias, se le dio principio al acto en el siguiente orden de materias:

LATIN (CURSO MEDIO)

(21 ALUMNOS)

Profesor, señor Presbítero doctor D. Maximiliano Crespo.

Sarria Gustavo..... 3, apenas aprobado

DERECHO ROMANO

(8 ALUMNOS)

Profesor, doctor D. Diego Caicedo.

Sarria Teófilo..... 4, aprobado.

DERECHO CIVIL (PRIMER CURSO)

(5 ALUMNOS)

Profesor, señor doctor D. Eudoxio Constain.

Olano Tomás..... 5, aprobado con plenitud.

ECONOMIA POLITICA

(9 ALUMNOS)

Profesor, señor doctor D. Diego Caicedo.

Navia Manuel de Jesús..... 4, aprobado.

DERECHO CIVIL (SEGUNDO CURSO)

(7 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Joaquín Negret.

Aragón Guillermo Arcesio..... 5, aprobado con plenitud.

DERECHO MERCANTIL

(16 ALUMNOS)

Profesor, señor doctor D. Célimo Bueno,

Ospina José Ignacio..... 5, aprobado con plenitud.

DERECHO CANONICO

(16 ALUMNOS)

Profesor, señor doctor D. Célimo Bueno.

Bueno Maximiliano..... 5, aprobado con plenitud.

DERECHO INTERNACIONAL (GRATIS)

(5 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Gonzalo Mejía.

Castro Juan Antonio..... 4, aprobado.

FILOSOFIA DEL DERECHO

(9 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Joaquín Negret.

Abadía Avelino..... 5, aprobado con plenitud.

RELIGION SUPERIOR (PRIMER AÑO)

(4 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Fernando Angulo.

Paz Ignacio 3, apenas aprobado.

HISTORIA PATRIA

(10 ALUMNOS)

Profesor, doctor Simón Rojas.

Lindo Cruz María..... 4, aprobado.

HISTORIA UNIVERSAL

(10 ALUMNOS)

Profesor, doctor Simón Rojas.

Figuerola Miguel Antonio 5, aprobado con plenitud.

GEOMETRIA PLANA Y DEL ESPACIO

(16 ALUMNOS)

Profesor, doctor Simón Rojas.

Bonilla Gregorio..... 3, apenas aprobado.

CASTELLANO SUPERIOR

(18 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Joaquín Negret.

Rengifo Juan..... 4, aprobado.

Agotadas las materias de examen sometidas á esta Junta, se levantó la sesión á las doce del día.

El Presidente, MAXIMILIANO CRESPO, Presbítero.—El Secretario, *Emilio Delgado*.

Es Copia.—El Secretario de la Universidad, *Zenón García*.

EXAMENES MENSUALES

TERCER JURADO

Primer año.

HISTORIA SAGRADA

(28 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Eduardo Restrepo Mejía.

González Leonidas 5, aprobado con plenitud.

CASTELLANO

(33 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Eduardo Restrepo Mejía.

Paz Francisco Antonio 4, aprobado.

ARITMETICA

(31 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Heliodoro Peña.

Guzmán Samuel 3, apenas aprobado.

GEOGRAFIA DE COLOMBIA

(33 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Heliodoro Peña.

Lozano Leonardo 3, apenas aprobado.

CALIGRAFIA

(56 ALUMNOS)

Profesor, señor Jesús María Galvis.

Solarte Santiago, alumno sorteado 5, aprobado con plenitud.

Segundo año

RELIGION

(43 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Francisco López Falla.

Cuadros Miguel Angel 5, aprobado con plenitud.

ORTOGRAFIA

(53 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Francisco López Falla.

Hurtado Nicolás 4, aprobado.

ARITMETICA

(46 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Heliodoro Peña.

Paredes Manuel María..... 4, aprobado.

CALIGRAFIA

(29 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Adolfo Dueñas.

Hurtado Alejandro 4, aprobado.

DIBUJO

(28 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Adolfo Dueñas.

Caicedo Manuel..... 4, aprobado.

Tercer año

LATIN

(33 ALUMNOS)

Profesor, señor D. José María Irigorri I.

Fernández Rogerio..... 5, aprobado con plenitud.

CONTABILIDAD

(31 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Ricardo Bejarano.

Caldas Antonio José..... 4, aprobado.

RELIGION

(26 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Gonzalo María Ayerve.

Arce Emiliano..... 4, aprobado.

FRANCES INFERIOR

(26 ALUMNOS)

Profesor, señor D. Gonzalo María Ayerve.

Figueroa Carlos..... 5, aprobado con plenitud.

A la una de la tarde se levantó el Jurado.

El Presidente, FRANCISCO LÓPEZ FALLA.—El Secretario, *Jesús María Galvis*.

Es copia.—El Secretario de la Universidad, *Zenón García*.

pero en la sección principal del mismo número que tenemos á la vista encontramos cosas idénticas, si no peores, de la pluma de M. Stead, quien es, sea dicho de paso, radical inglés *pur sang*. A propósito de los sucesos de Chile, receta M. Stead la horca al presidente Balmaceda. —*He deserves to be hanged*, dice—y cierra el párrafo afirmando enfáticamente que hay “pocas esperanzas para estas repúblicas americanas, salvo que sean conjuntamente absorbidas por Inglaterra y los Estados Unidos, lo cual puede estar más próximo y ser más posible de lo que algunos suponen.”

(Notamos la mención de los Estados Unidos como acto de adulación á quien tanto se aborrece como se teme).

Además de estos prominentes rasgos de olímpico desdén, será oportuno mencionar lo que nos cuenta, en carta de fresca data, nuestra ilustrada amiga la señora doña Soledad A. de Samper. Nos cuenta, decimos, haber hace poco asistido á un Congreso internacional de geografía en Berna, y oído allí discursos de sabios acerca de la América del Sur, en los cuales demostraron su ignorancia completa de nuestro mapa, pues que confundieron unos países con otros, y aconsejaron á la gente dispuesta á emigrar que no fuera á tales tierras salvajes, donde tanto los gobiernos como los naturales tratan indignamente á los extranjeros.

Se observa, no obstante, como ya lo insinuamos, que alguna parte de la prensa europea principia á ocuparse, con relativa seriedad, en la suerte tan accidentada que ha cabido en lote á los pueblos de Hispano-América constituidos en repúblicas.

Tenemos, por ejemplo, á la vista un grave estudio del *Spectator* de Londres, cuyo punto de partida es el “ex-Presidente Balmaceda”: título del estudio. Según dicha acreditada revista, estos pueblos presentarían semejanzas con las antiguas repúblicas italianas, comparadas por Milton, en sus guerras constantes, á cuervos y milanos. La misma lucha de los ciudadanos para apoderarse del gobierno sin tener clara noción de la labor gubernativa; la misma tendencia al desorden interno y á las agresiones fuera; la misma capacidad para alimentar recíprocos inveterados odios; la misma disposición á servir de prosélitos de ricos magnates; la misma corrupción; la misma propensión á derribar notabilidades de intensa individualidad, y la falta de escrúpulo para hacer uso, como expediente político, del asesinato. Muchos de los dictadores hispano-americanos, y aun algunos de los virreyes, merecen pintorescas biografías, según el mismo *Spectator*; y uno por lo menos—el General Barrios, de Guatemala—se aproximó, si no llegó del todo, á un Médicis. Pero entre aquellos lejanos imperantes y estos contemporáneos, hay la

diferencia de que los primeros fundaron sistemas y dinastías, mientras que toda la obra de los modernos se la ha llevado el viento, y ellos mismos no han podido siquiera establecer dominación vitalicia. Sus espléndidas hazañas y crímenes, sus osadas aventuras y homéricas traiciones, ningún puesto estable les han asegurado.

Ninguno ha podido fundar un principado, ni transmitido el poder á su descendencia, ni ha creado una situación que se haya sostenido durante cincuenta años. Sus victorias han sido precarias siempre, aunque brillantes á veces. Aparecen en el revuelto escenario generales relativamente capaces, hombres enérgicos, administradores hábiles en ocasiones; pero, ya sea por ley de las circunstancias, ó de algún vicio inherente á su naturaleza, concluyen con frecuencia por emplear la muerte, el terror, como arma necesaria de defensa ó instrumento fatal de gobierno. "Es Seyla el personaje culminante en Hispano-América, y nunca César Augusto." Es decir, el sanguinario que agita y destruye y no el estadista que, aunque más ó menos severo, edifica y calma.

Nos parece poco atinada la pintura, aunque no carezca en absoluto de verdad. El asesinato político es hoy, por fortuna, muy excepcional en el Nuevo Mundo. En México no ha ocurrido, que sepamos, después de la caída del Imperio. Ni en Colombia, ni en Venezuela, ni en el Ecuador hay nada semejante con relación á los últimos diez años, ni á más remota época, si se exceptúan poquísimas aisladas ejecuciones de segundo ó tercer orden. Sólo podría mencionarse con justicia, como magno crimen político en toda la antigua Colombia, el sacrificio de Sucre, ocurrido, como se sabe, hace mucho más de medio siglo, y el de García Moreno.

En Bolivia, en el Perú, en algunos de los Estados de Centro América y en Haití—que no es Hispano-América—es donde se han dado ejemplos que pueden confirmar la apreciación del *Spectator*.

Los fusilamientos decretados recientemente en Chile, durante el gobierno dictatorial de Balmaceda, han sido actos de severidad excesiva, que rayan en crueldad; pero algunos de ellos lo fueron de represión de ofensas que en todos los países civilizados se castigan en tiempo de guerra con pena capital.

No desplegó Balmaceda más lujo de ejecuciones, ni con mucho, que el Gobierno británico cuando la sublevación de la India oriental, hace algo más de un tercio de siglo; ni que España cuando la insurrección de Cuba; ni que Francia cuando ha habido sublevaciones en Argelia. Durante la guerra franco-alemana fueron ejecutados varias veces espías y guerrilleros, y lo mismo durante la guerra de secesión de los Estados Unidos. Y en la época trágica de la Comuna de París,

hubo ciertamente alarde feroz casi, de una y otra parte. Nada decimos de 1793, porque aquellos tiempos pertenecen á otro siglo.

Estábamos muy jóvenes cuando la célebre insurrección húngara de 1848, pero recordamos perfectamente los horrores de aquella terrible represión. Los destierros á Siberia y la horca con que se ataca en Rusia al nihilismo, son hechos de actualidad que todos conocen. La última sublevación de Polonia contra el despotismo de los Zares (1863 á 1864, si mal no recordamos) fue ahogada literalmente en sangre. No hay, en suma, un gobierno europeo que al tener que habérselas con alguna seria rebelión, no despliegue severidad implacable para restablecer el imperio del orden á que están vinculados intereses morales y materiales de inestimable valor. La dulcificación relativa del sistema penal se ha venido en el Viejo Mundo acentuando justamente á medida que ha venido también sufriendo decadencia el espíritu revolucionario.

El asesinato político no es, pues, factor que deba tenerse en cuenta al hacerse el estudio de la tempestuosa historia contemporánea de Hispano-América.

La comparación de Barrios con cualquier Médicis es infeliz, porque, en primer lugar, Barrios fue un candillo que especialmente se distinguió por un temperamento sanguinario de que fue muestra característica el sombrío episodio del fusilamiento del padre Pagés, cuyo reciente relato en otra sección de este número de nuestra hoja insertamos. Ningún Médicis dio signo de temperamento semejante, pues los actos de represión que tuvo que sancionar uno de ellos—Cosme—á su regreso del ostracismo, son estimados por la historia imparcial como actos necesarios en aquella época en que las ejecuciones políticas eran cosa común; aparte de las circunstancias en que venía al poder el rehabilitado gonfaloniero. Barrios, en segundo lugar, carecía por completo de ilustración, y más todavía de sentimiento artístico, cuyas dotes fueron sobresalientes en los Médicis, y en particular la última. Sólo en la acumulación de riquezas podría parecer adecuada la comparación, pues Barrios dejó á su viuda algunos millones; pero además de que la opulencia de los Médicis les vino no de saqueos oficiales sino de su hábil labor comercial durante largo tiempo, ellos se distinguieron y ganaron prestigio y adhesiones por su inteligente munificencia, de que tiene conocimiento cualquier mediano estudiante de historia.

Tampoco anda atinado el *Spectator* cuando alude al proselitismo que lograban los mismos magnates italianos, encontrando hecho semejante en la historia política de estas conmovidas repúblicas; porque no

nos parece exacto que la posesión de riquezas sea causa de prestigio político en Hispano-América, donde, á pesar de todo, hay mucho menos pasión plutónica que en Europa y los Estados Unidos, sin que pretendamos por eso afirmar que exista el desinterés que sería deseable para la pureza racional de la vida pública.

Más correcta anduvo la revista británica cuando comparó algunos de los personajes de la insurrección chilena con los antiguos nobles venecianos. Todo ese tremendo capítulo de historia á que ha puesto cárdeno punto un suicidio, tiene ciertamente más de un rasgo parecido al modo de ser de la trágica república del Adriático. Balmaceda mismo fue una especie de Marino Faliero en pugna contra la constitución y leyes cuya guarda se le había encomendado, más presuntuoso que patriota y leal, y, sobre todo, rebelde á la tradición de partido, y aun de casta, y al deber primordial de no disponer de la magistratura suprema sino consultando el sentimiento y el interés de la colectividad que se la había confiado.

El *Spectator*, en otro número, toma nota del consejo extravagante dado á Alemania por el marqués de Lorne; y, lo mismo que la generalidad de los órganos de la opinión británica, se muestra sorprendido de la ligereza del consejo. Lord Lorne—añade—ha olvidado tres poderosas razones para que la usurpación del territorio argentino no pueda realizarse; á saber:

- 1.ª Que los americanos quemarían su último cartucho para impedir tan brutal infracción de la doctrina Monroe.
- 2.ª Que los italianos tampoco permitirían que sus compatriotas quedasen sometidos en la Argentina al Gobierno alemán.
- 3.ª Que Alemania tendría que gastar cien millones de dinero y enviar cien mil soldados para llevar á efecto la conquista; quedando además expuesta á la invasión de Francia.

El *Spectator* califica de acto de piratería el que propone á Alemania el hijo político de la Reina.

Muchas son las dificultades con que tropieza aún la consolidación política de Hispano-América, y sólo Dios sabe cuándo esa consolidación será general y cumplido hecho; pero todo indica que el peligro de reconquista europea ha pasado para siempre. Las naciones del viejo continente no tienen ya convulsiones internas; pero tremendos problemas sociales están allí por resolver aún, y el afianzamiento de la paz exterior se encuentra también en condición problemática; pudiendo depender la guerra, en pavorosa escala, en un momento dado, del capricho de un hombre. El consejo del marqués de Lorne acusa más ignorancia que inmoralidad, y si hubiera sido dado por algún cualquie-

ra, todos lo habrían creído desatino de loco, ó nadie le habría hecho los honores de la discusión.

Encontramos en el *Standard*, diario de opiniones ministeriales, según se asegura, mejores conceptos aún que los que emite el *Spectator* acerca del problema hispano-americano, con relación á los acontecimientos de Chile.

El diario citado cree que el orden volverá á reinar en Chile como en los treinta años anteriores á la guerra, porque los vencedores son políticos experimentados y deben además haber reforzado su capacidad en la época de prueba de que acaban de salir triunfantes. Ni hay, por otra parte, en Chile esas rivalidades personales que han desempeñado papel desastroso en las agitaciones de las otras repúblicas hispano-americanas. La gran destrucción de valores causada por la naturaleza del conflicto, severísimo aunque no de larga duración, dará también motivo para que las reglas de prudencia sirvan de norma preferente á los futuros gobernantes y partidos. Esto último no sería tal vez aplicable á otros países acostumbrados al desorden y descrédito; pero sí lo es á Chile, por haber entrado, de tiempo atrás, en la órbita de las naciones celosas de su buen nombre ante el mundo civilizado.

El *Standard* alude, de paso, al ya referido consejo del marqués de Lorne, considerándolo impertinente, y agrega, también de paso, que ha desaparecido el tiempo de la reconquista del suelo hispano-americano.

"La América del Sur—dice—debe levantarse por sus propios esfuerzos, su propia política, su propio patriotismo, y—por ahora á lo menos—con sus propios recursos. Estos son evidentemente grandes, y para su completo y provechoso desarrollo sólo se requiere que haya *probos, estables y capaces gobiernos*. La industria no puede progresar en comarcas periódicamente carcomidas por sanguinarias revoluciones. Una atmósfera de seguridad es indispensable á los empresarios para la útil prosecución de sus labores...."

La paz, en efecto, es el *alpha* de toda obra política, y si Chile va á entrar fácilmente en vida normal, eso se debe á que, á la sombra del orden, han germinado allí y tomado raíz las ideas de libertad y justicia, hasta convertirse en hábito ó segunda naturaleza.

Todo es teórico en el progreso político de los pueblos, cuando en el hecho éstos viven en revuelta atmósfera de perturbación y crimen. La simple paz moraliza, emancipando á los hombres del influjo de bárbaras pasiones que los mantienen en estado de demencia.

Ser libres para destruirse como ciertas fieras, es el más irritante sofisma de la ofuscación, ó de la perversidad sistemática.

El *Spectator* advierte, con candor, que no es por malas constitu-

ciones escritas por lo que los pueblos hispano-americanos no progresan, pues esas constituciones en general son correctas, sino por algún otro defecto más íntimo. Ese defecto es, á nuestro modo de ver, uno capitalísimo: que no ha llegado todavía el período sociológico en que cada cual, sabiendo gobernarse á sí mismo, puede asumir la tarea de gobernar á los otros. Se ha establecido una especie de círculo vicioso, como sucede en todos los casos de profundas dolencias. La guerra permanente retarda el advenimiento del salvador período sociológico, y mientras este período no aparezca, la guerra habrá de continuar en su desastrosa labor de ruina y barbarie, salvo lo extraordinario.

LEYES

dadas durante el Gobierno de los Reyes de Roma y compiladas por Cayo Papirio. Traducidas de la obra de historia de Antonio Terrasson por Alejandro Motta, Profesor de Derecho Romano en el Colegio del Espíritu Santo.—Año de 1882.

PARTE PRIMERA

DE LA RELIGIÓN, FIESTAS, SACRIFICIOS, ETC.

Ley 1.ª

La Divinidad no podrá ser representada ni en figura de estatua, ni de imagen. Se considerará sacrilego al que crea que Dios tiene figura de bestia ó de hombre.—(Numa Pompilio).

Ley 2.ª

Se adorará á los dioses de nuestros antepasados sin mezclar en el culto las supersticiones de los demás pueblos.—(Rómulo).

Ley 3.ª

No podrá hacerse nada sin haber consultado antes la voluntad de los dioses.—(Rómulo).

Ley 4.ª

El Rey presidirá los sacrificios y señalará las ceremonias que han de observarse.—(Rómulo).

Ley 5.ª

Sólo los patricios podrán ejercer el sacerdocio.—(Rómulo).

Ley 6.ª

A imitación de la gran mesa que el pueblo adora en el templo de Juno, se podrán hacer libaciones sobre una mesa consagrada en lugar de altar.—(Citada por Macrobio).

Ley 7.ª

Las Vestales mantendrán perpetuamente el juego sagrado en el altar de la diosa. Pero la que llegue á cometer crimen contra la pureza, será enterrada viva; y al seductor se castigará con la pena de garrote. (La parte primera de esta ley fue dada por Rómulo, y la segunda por Tarquino el Antiguo).

Ley 8.ª

En los días de fiesta no habrá administración de justicia. Los esclavos están obligados á guardar las fiestas y no podrán trabajar en esos días; y para que nadie alegue ignorancia del día de su celebración, se señalarán en los calendarios, que serán públicos.—(Numa Pompilio).

Ley 9.ª

Los ciudadanos no podrán tener reuniones nocturnas, sea para hacer deprecaciones, sea para ofrecer sacrificios.—(Rómulo).

Ley 10.

En las expiaciones que se hagan para detener las desgracias que amenacen al Estado, se ofrecerá á los dioses frutos, tortas saladas, etc.—(Numa Pompilio).

Ley 11.

El vino que se use en las libaciones, se sacará de viña purificada.—(Numa Pompilio).

Ley 12.

En los sacrificios no se ofrecerán peces sin escama: todos los que tengan escama podrán ser ofrecidos, menos el Escaro.—(Numa Pompilio).

Ley 13.

Los despojos opimos serán ofrecidos por el que los haya tomado, á Júpiter Feretrio, inmolándole un buey; y en recompensa recibirá trescientas libras de bronce.

Los despojos tomados á los oficiales enemigos serán colocados en el campo de Marte; el que los haya tomado hará, al tiempo de depositarlos, un sacrificio, en el que inmolará un toro, ó un carnero, ó un cerdo; y en recompensa recibirá doscientas libras de bronce.

Los despojos tomados á los soldados enemigos serán consagrados á Jano Quirino, inmolándole un cordero; y el que los haya tomado tendrá derecho á cien libras de bronce.

Todos estos diferentes sacrificios se harán en forma de expiación.—(Numa Pompilio).

PARTE SEGUNDA

DEL DERECHO PÚBLICO

Ley 14.

La Magistratura no podrá ser ejercida sino por patricios, quienes servirán de patronos á los clientes. Pero si un patrón llegare á traicionar á su cliente, se considerará indigno de la vida: en consecuencia, se le aplicará la pena de muerte como víctima dedicada á los dioses infernales.—(Rómulo).

Ley 15.

El pueblo reunido en asambleas elegirá sus magistrados, dictará sus leyes y administrará justicia en última instancia. No se podrá declarar la guerra, ni concluir ningún Tratado de paz, sin haber obtenido antes su voluntad.—(Rómulo).

Ley 16.

Los homicidios son de la exclusiva competencia de los Duunviros. Si el condenado apelare de la sentencia para ante el tribunal del pueblo, se le concederá. Pero si se confirma la sentencia, el culpado, después de haber sido azotado, se colgará á un árbol en la ciudad ó fuera de los muros.—(Tulo Hostilio).

Ley 17.

El que voluntaria y maliciosamente dé muerte á otro, se castigará como homicida. Pero si la muerte fuere ocasionada por accidente fortuito, inmolará un carnero por vía de expiación.—(Numa Pompilio).

Ley 18.

Los muros de la ciudad de Roma serán considerados como cosas santas.—(Rómulo).

Ley 19.

El labrador que arranque las estatuas de los dioses que sirven para fijar los límites de las heredades, será sacrificado á los dioses manes, lo mismo que los bueyes de que se servía para el cultivo de sus tierras.—(Numa Pompilio).

Ley 20.

Se prohíbe el ejercicio de las artes sedentarias, que sólo contribuyen á la introducción ó mantenimiento del lujo y de la desidia.—(Rómulo).

PARTE TERCERA

DE LAS NUPOIAS Y DE LA PATRIA POTESTAD

Ley 21.

El matrimonio celebrado por medio de la confaneación, da derecho á la mujer para entrar en la casa del marido en la participación de los mismos dioses y bienes.

Ley 22.

Durante el concubinato no podrá la mujer aproximarse al altar de Juno. Pero si transforma el concubinato en justas nupcias, podrá hacerlo, siempre que antes se haya cortado los cabellos é inmolado una oveja por vía de expiación. —(Numa Pompilio).

Ley 23.

La mujer que llegare á ser convencida de haber cometido adulterio ó cualquier otro crimen que tienda al libertinaje, tendrá por Juez al marido, quien podrá aplicarle la pena que crea conveniente después de deliberar con los parientes de la mujer. —(Rómulo).

Ley 24.

A la mujer convencida de haber bebido vino, podrá el marido aplicarle la pena de muerte. —(Rómulo).

Ley 25.

Será causal de divorcio respecto del marido el que la mujer cometa adulterio, envenene á los hijos, ó tenga llaves falsas. Pero si la repudia sin haber cometido ninguno de estos crímenes, el marido en castigo perderá todos sus bienes, los que se dividirán en dos partes: una para la mujer, y la otra para la diosa Ceres, y además se sacrificará á los dioses infernales. —(Rómulo).

Ley 26.

El hijo que nazca monstruoso será muerto por el padre al instante que vea la luz. —(Rómulo).

Ley 27.

El padre tiene sobre sus hijos legítimos derecho de vida y muerte, derecho de venderlos y de exponerlos. —(Rómulo).

Ley 28.

Si el hijo ha contraído matrimonio solemne con el consentimiento del padre, perderá éste el derecho de venderlo según la ley. —(Numa Pompilio).

Ley 29.

El hijo vendido por el padre tres veces y manumitido otras tantas, saldrá de la patria potestad. —(Rómulo).

Ley 30.

Si un hijo ha injuriado de hecho á su padre, será dedicado á los dioses infernales, aunque obtenga perdón del padre. Igual pena se aplicará á la nuera que cometa la misma falta con su suegra. (Unos atribuyen esta ley á Rómulo y otros á Servio Tulio).

Ley 31.

A la mujer que estando encinta llegue á morir, no se le podrá enterrar sin haber antes extraído el feto; y si el marido no cumpliera con esta disposición, se castigará como cómplice en el no nacimiento de un ciudadano. —(Numa Pompilio).

Ley 32.

Si de un matrimonio nacieren tres hijos varones á la vez, los padres pueden solicitar que sean alimentados y educados á expensas de la República; privilegio de que gozarán hasta la edad de la pubertad. —(Tulo Hostilio).

PARTE CUARTA

DE LOS CONTRATOS, DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS FUNERALES

Ley 33.

La buena fe es la base y fundamento de todos los contratos: el que los viole será reducido á prisión. (Servio Tulio). Con cincuenta leyes más relativas á los contratos, de todas la única que se encuentra es ésta.

Ley 34.

Si en el día señalado para pronunciar sentencia en negocio civil ó criminal, sobreviniere algún impedimento legal al juez, árbitro ó al demandado, se señalará nuevo día para la decisión. —(Numa Pompilio).

Ley 35.

En los sacrificios que se hagan en las inhumaciones de los ciudadanos, no se derramará vino sobre las tumbas. —(Numa Pompilio).

Ley 36.

Si algún hombre llegare á ser herido por el fuego del cielo, nadie podrá socorrerlo para aliviarlo ó levantarlo; pero si quedare muerto no se le harán funerales; sólo si se permitirá enterrarlo en el mismo lugar en que haya muerto. —(Numa Pompilio).

SECCION LITERARIA

CRITICA LITERARIA

(A PROPÓSITO DE HAMLET)

(De *El Porvenir* de Cartagena de 8 de Enero de 1892).

Hace algo más de tres años que en un estudio consagrado á *Matteo Arnold*, recién muerto entonces, dijimos hablando de Shakespeare.... "y todavía se discute acerca de lo que significa *Hamlet*—si escepticismo, ó venganza, ó justicia. Tal vez el mismo Shakespeare, si pudiera hablar, tampoco descifraría el enigma!"

El *Quijote* también ha dado materia á diferentes conjeturas acerca del verdadero íntimo pensamiento del autor. Ridiculizar los libros de caballería andante, pareció ser ese pensamiento durante los primeros tiempos; pero una crítica más seria no se conformó con la interpretación, y las ideas actuales atribuyen grande elevación filosófica á la celebrada creación de Cervantes. Don Quijote y Sancho serán, pues, bajo triviales formas, el profundo contraste de las dos corrientes humanas que se dirigen, la una hacia regiones ideales, y la otra, tomando el cenagoso y vulgar limo de los apetitos.

Como este contraste es providencial y de prolongada existencia, el libro se ha hecho imperecedero, y Don Quijote y Sancho son á la verdad personajes históricos de carne y hueso.

Cuando uno lee la novela del *Curioso impertinente*, incrustada en el *Quijote* como una piedra preciosa en áurea joya, tiene que persuadirse de que Cervantes era gran filósofo, conocedor de las intimidades del corazón humano, é incapaz, por lo mismo, de haber escrito numerosas páginas sólo para hacer reír. El *Curioso impertinente* es, en efecto, según nuestro juicio, la más provechosa y trascendental advertencia que puede dar á la humanidad una penetrante sabiduría.

Hamlet vive y vivirá, porque es también la representación auténtica de una faz del elemento humano. Shakespeare tomó la hilaza de su famoso drama en una vieja crónica, como tomó asimismo la de muchas, si no de la mayor parte, de sus otras creaciones—*Romeo y Julieta* por ejemplo.—Pero todo el valor psicológico de sus héroes es trabajo original, y, en ocasiones, trasunto fiel de sí mismo. Bajo estos conceptos, hay más historia en sus dramas de esta categoría que en las tragedias escritas sobre asuntos reputados históricos como las de *Julio César*,

Coriolano, Antonio y Cleopatra. En el drama de *Enrique V* parece haber también más psicología típica que común historia. Allí se muestra el contraste de la vida trivial y gozosa con un fondo verdaderamente viril y heroico, á semejanza del *Sardanapalo* de Byron; y se encuentran en el protagonista rasgos del carácter del autor. El príncipe es amigo del placer como Shakespeare; como él no siempre es cómico, no está todos los días dispuesto á reír, y sabe, cuando es necesario, tomar actitud seria.

El mismo personaje pronuncia estas palabras:

“Yo os conozco á todos, y me presto transitoriamente á favorecer las locuras de vuestro fastidio, á la manera como el sol consiente, á veces, que las nubes velen su esplendor, para que la ausencia de éste aumente su atractivo. Si todos los días del año lo fueran de fiesta, las diversiones serían tan pesadas como el trabajo, y por eso, en proporción de su rareza, son ellas más deseadas. De modo igual, cuando llegue yo á renunciar la vida licenciosa que hoy llevo, se me encontrará superior á lo que de mí se prometen, y más agradable será la sorpresa del público.”

Todo el teatro de Shakespeare se ha dividido en cuatro períodos, á saber:

Aprendizaje, que comprende dos dramas y cuatro comedias, entre las cuales merece mención particular *El sueño de una noche de estío*.

Desarrollo, que comprende el drama romanesco de *Romeo y Julieta*, el histórico de *Enrique V* y varios otros dramas y comedias; entre las cuales figuran *El Mercader de Venecia* y *El mucho ruido por nada*.

Pesimismo, que comprende *Hamlet*, *Otelo*, *Macheth* y el *Rey Lear*, entre otros dramas, y tres comedias.

Optimismo, en fin, cuya última obra es la *Tempestad*.

Se recordará el argumento del drama de *Hamlet*. Su padre, rey de Dinamarca, murió de repente, y, apenas muerto, su esposa contrae matrimonio con su cuñado Claudio. Esta ocurrencia, más aún que la simple muerte de su padre, sumerge al hijo en reflexiones lúgubres:

“...Muerto hace dos meses cortos—dice—muerto tan excelente rey que comparado con este (Claudio) es como Hércules comparado con Sátiro. Y era tan amoroso con mi madre, que no podía sufrir ni aun que las ráfagas celestes golpearan fuertemente la mejilla de su esposa... Fragilidad, tu nombre es mujer...”

Pero hay un crimen en todo esto. El espectro del difunto Rey ha aparecido en la plataforma del castillo de Elsenaur, como si tuviese algún secreto terrible que revelar. *Hamlet* acude á ese lugar á la hora de las apariciones siniestras, y el espectro le comunica toda la verdad de su muerte, de que son responsables la madre de Hamlet y Claudio, usurpador de la corona.

El rey le encarga vengarlo, pero sin tocar á la madre y esposa

adúltera, quien debe quedar castigada solamente por la justicia divina y sus propios remordimientos.

"¡Ah! la más culpable de las mujeres—exclama el príncipe—¡Perverso, perverso, perverso! Dadme mi libro de memorias, para apuntar en él que uno puede sonreír, sí, que uno puede sonreír y no ser, sin embargo, más que un perverso.... El siglo se derrumba: ¡qué fatalidad que haya sido yo destinado á ponerlo en orden!"

Las tremendas vacilaciones que se apoderan de su alma desde aquel momento constituyen la esencia del drama; apareciendo la lucha entre el deber de la venganza y el temperamento tierno y soñador del héroe. El recuerdo de la imagen y de las palabras de su padre vivirá en su cerebro mientras haya allí memoria en medio de su desconcierto. Desterrará todo lo frívolo, cuantas máximas haya tomado de los libros y todo lo que la juventud y la observación le hayan suministrado; y en su lugar las órdenes del Rey serán esculpidas en su mente libres de toda impura mezcla.

Pero las vacilaciones parecen dominarlo por completo.

Y dudas, retrocedes, desconoces
A la inocente Ofelia en su quebranto,
Y de interior combate ansias atroces
Dan á tu labio extravagantes voces
Y á tu alma quitan la expansión del llanto.

Tál fue nuestro propio compendio de las oscilaciones de *Hamlet* como mandatario de la justa cólera del difundo monarca.

Mucho se ha disentido acerca de su locura: si fue real ó fingida. Este es punto capital, porque los conceptos y actos de un hombre que ha perdido el uso de su razón no tienen peso alguno. *Hamlet*, loco efectivo, nada vale, y todo el drama, del que es él alma, queda depreciado.

Un crítico francés, en reciente estudio, entra á analizar el problema como si se tratara á la verdad de un héroe vivo.

Observa que en la crónica *Hamlet* es efectivamente loco; pero que allí esa locura está bien justificada, mientras que en el drama es otra cosa.

Después de haber hablado con el espectro, pudiera creerse que se dispene á simular la locura, puesto que anuncia á sus compañeros que en adelante "puede juzgar conveniente asumir una actitud fantástica."

Luégo se vale de Ofelia candorosa para representar la demencia y conseguir que se propague la noticia de su trastorno intelectual.

Por lo demás, la supuesta locura no es sostenida por el mismo *Hamlet*, ni los allegados se interesan mucho en averiguarla.

Otros críticos célebres, y aun alienistas, han ido hasta formular esta serie de preguntas:

- 1.^a ¿Tenía ó nó *Hamlet* disposiciones á la locura?
- 2.^a ¿No habría la muerte de su padre y el subsiguiente matrimonio de su madre desarrollado tales disposiciones?
- 3.^a ¿Sí en la especie de locura que afectaba no habría ya el principio de la locura verdadera?
- 4.^a ¿Si al simular la locura no se convertía en loco completo?
- 5.^a En fin, ¿si no habría en él momentos de locura real, momentos de locura fingida y otros de lucidez perfecta?

Se recordará que su diálogo con el espectro fue del todo sensato—ni una sílaba de divagación ó aturdimiento—y que en seguida procede con igual cordura. Saca su cartera y apunta: “He recibido el mandato, y he jurado acordarme de ti.” Nada más ingenuo.

¿Por qué habría de desvariar á poco de esto?

Si el genio es locura y *Hamlet* es Shakespeare, entonces sí podrían estimarse sus lucubraciones como signos de desorden mental. Sucede en estos casos como con las nuevas verdades científicas, que son extravíos ó milagros para todos aquellos que no las comprenden. *Aut insanit homo aut versus facit*, dijo Horacio.

Aparte de la crónica, ha habido dos otros *Hamlet* antes del de Shakespeare: uno que apareció entre 1584 y 1589, y otro en 1594. De referencia sabemos que en el primero hay máximas del gusto de Séneca; pero no los hemos leído, é ignoramos si de esas composiciones tomó algo ó mucho Shakespeare.

Vemos en un libro la nota que sigue:

“Se ha creído también encontrar en *Hamlet* algunas alusiones á acontecimientos de la historia de Inglaterra. El conde de Leicester fue acusado por la opinión pública de haber hecho aprisionar al conde de Essex para casarse con la condesa esposa de éste, lo que tuvo lugar realmente á poco de la muerte de su marido. El conde de Leicester y la condesa de Essex habrían dado el original de Claudio y Gertrudis, y el famoso Roberto de Essex lo sería de Hamlet—suponiendo fundada la alusión del drama á hechos de Inglaterra.”

Pero esta hipótesis deja siempre en pie el problema fundamental que tanto ha ocupado á los críticos: el carácter psicológico de la obra.

Los estudiantes del asunto saben bien la boga que ha tenido la interpretación de Goethe. *Hamlet*, según ella, había sido un príncipe modelo, un príncipe cortés, moderado y ambicioso al propio tiempo, pero al fin en desequilibrio por consecuencia de las desgracias domésticas y de la pérdida de la corona. De esta opinión han participado, entre otros, M. Taine, aunque no sin algunas variantes:

“Es para mí evidente—dice en resumen el gran poeta alemán—que Shakespeare ha querido mostrarnos en *Hamlet* un alma encargada de ejecutar una acción superior á sus fuerzas.”

El crítico francés que en otra parte de este estudio mencionamos, encuentra interesante la interpretación, pero incompleta; y á nosotros se nos figuraba lo mismo antes de haber leído las apreciaciones de ese competente comentador literario.

Otro crítico nota la comparación que han solido hacer los alemanes entre *Hamlet* y el *Werther* de Goethe. En ambos personajes concurrían la sensibilidad delicada y enfermiza, la tristeza, el orgullo y la inclinación á meditaciones filosóficas. Uno y otro juzgaban al mundo con la misma amargura; las miserables pasiones humanas los indignan; sus ojos se humedecen cuando escuchan el relato de una acción virtuosa, y sus almas se dilatan de generoso entusiasmo por el bien y la verdad. Pero ellos viven en demasiada concentración, y profundizando excesivamente sus pensamientos, para que les reste la fuerza que requiere el ejercicio de aquellas facultades sin las cuales toda obra visible fracasa. Esos espíritus no son aptos para la lucha, sino solamente para la meditación solitaria. Cuando se analizan de cerca y atentamente los dos caracteres citados, se advierte que las circunstancias que los rodean no influyen en ellos sino en grado inferior; de suerte que, aun suprimiendo los accidentes de que son víctimas, sus sentimientos íntimos prevalecerían. Sería pueril decir que *Werther* se suicida porque ama á Carlota, cuando el motivo real está en su temperamento. *Hamlet* tampoco sería más dichoso si no hubiera oído las terribles revelaciones del espectro.

Todo esto dista mucho de la supuesta locura.

¿Ni quién puede decir dónde termina
De la razón creadora el Paraíso?
—¿En dónde el lampo de su luz divina
Comienza á devorar ó es indeciso?

Pero si se comprende que meditadores subjetivos, como *Hamlet*, sean tratados de locos por espíritus de á ciento en carga.

Las vacilaciones proceden no de debilidad seguramente, sino de escepticismo de cierta especie, diferente del de Rabelais y Montaigne, que no eran, uno y otro, del mismo tipo, siendo el del segundo mucho más radical que el del primero; diferente también del de Voltaire y aproximándose acaso al de Pascal.

Sobre esas vacilaciones—que tanta labor han dado á la crítica—nosotros hicimos en otra ocasión estas conjeturas y preguntas:

Tal vez de tu conciencia en lo profundo
Sientes, Hamlet! monótono gemido
Que no logra escuchar externo mundo,
Porque más bien que acento es un latido.

—¿Precoz remordimiento
De acción que ser podrá nuevo delito?
—¿Duda que asalta al pecho en el momento
De sancionar lo que juzgaba escrito?
—¿Efecto acaso de la Ley cristiana,
Algo como el perdón articulado
Por aquella palabra sobrehumana
Que el fragor de los siglos no ha callado?
La noción del deber mal comprendido
Lucha y relucha, empero, en tu conciencia,
Y unas veces triunfante, otras vencido,
Es dádalo de enigmas tu existencia.

El escepticismo de *Hamlet* nada tiene de materialista, ni aun de irreligioso, tomando esta palabra en lato sentido.

Ese escepticismo es, como ya lo hemos insinuado, de temperamento orgánico, probablemente innato. No nació (repetimos) del descubrimiento del crimen, pero este descubrimiento espantoso sí le dio actividad por así decirlo. El mal no es de origen reciente, pero sí lo es su recrudescencia, á la que se mezcla el dolor de la culpabilidad de una madre.

“Véte al momento—le dice á Ofelia—¿Para qué engendrar un montón de pecadores? ... ¿Para qué dar á luz criaturas que, como yo, se arrastren entre cielo y tierra?...”

Y después:

“Yo también he oído hablar de vuestros afeites más de lo necesario. Dios os da un rostro y vosotros os proporcionáis otro...”

Y así anuncia la venganza que lo preocupa:

“... Todos los hoy casados seguirán viviendo, menos uno. El resto permanecerá intacto.”

Cuando se concibe el famoso monólogo *To be or not to be*, hay ciertamente duda, pero no negación.

Morir es dormir y, tal vez, soñar.

Como necesariamente gran porción del espíritu de Shakespeare debe palpitár en *Hamlet*, veamos lo que ese mismo espíritu hablaba por la boca de *Enrique V*, ya citado:

“¿Qué tienen los reyes que sus súbditos no posean, salvo el ceremonial? ¿Y qué eres tú, tú, ceremonial que tanto se idolatra?... Tú vuelves á este rey, que haces terrible, menos dichoso de lo que son aquellos que le temen. ¿No bebes frecuentemente, en lugar de homenajes agradables, el veneno de la lisonja? ¡Oh! Enférate, majestad orgullosa, y ruega á tu ceremonial que te cure! ¿Piensas por ventura que la abrasadora fiebre habrá de desaparecer delante de los hombres que hagan resonar la adulación?”

Tál es también el escepticismo del príncipe de Dinamarca, más amplio quizás.

No reniega de Dios, ni del alma, ni de la virtud, ni de la bondad signiera. Ni asoma en sus labios la ironía helada de Voltaire.

"Hay en la tierra y en el cielo muchas más cosas de las que puede soñar la filosofía."

He ahí un expreso reconocimiento de todo el invisible dominio teológico y metafísico.

El escepticismo de nuestro personaje se acerca, en cierto modo, al de la *Vida es sueño*, ó al de los ascetas: escepticismo ó pesimismo. No es que la acción que debe ejecutar sea superior á sus fuerzas, sino que él considera esa acción en sí misma, estéril, vana é indigna de que se le acometa.

Y ¿qué deja el puñal al victimario
En la sangre que cálida gotea?

tal vez exclamaría él en sus largas horas de vacilaciones y como explicándose la causa de éstas.

No es la determinación de obrar lo que le falta, sino el grave temor de hacerlo para obtener un resultado efímero. "Así—dirá—la alegría, la belleza, la sentencia del juez y los títulos del propietario, las glorias de Alejandro, todos los accidentes de la lucha por la vida no son, en conjunto, sino una misma cosa (nada!) en este cráneo vacío y helado!"

¿Combatiendo Bolívar fue un iluso
Y nada al fin fundó?

El drama de *Hamlet* no es, pues, en sustancia, sino la perpetua historia de la impotencia humana en lucha con lo inextricable, y desencantada al fin de las ilusiones primaverales. Ese drama vive y vivirá, porque es la pintura fiel del destino (aparente á lo menos) del hombre de todos los climas y de todos los tiempos.

AMISTADES DESIGUALES

I

Era un Diciembre. Sábese que en Bogotá es costumbre que data de muy antiguo el salir las familias que lo pueden á mudar aires, aunque sea á lugares no distantes de la capital, durante este mes; y algunas prolongan por el siguiente su estancia campestre. En tal costumbre influyen no sólo razones higiénicas: necesita el ánimo espaciarse unos días, descan-

sar de la vida monótona y estirada de la corte, saborear los placeres inocentes y sencillos del campo, expandirse al aire libre, viendo árboles y flores, praderas y cielo abierto.

— Con razón, pues, que el día en que una familia emprende su paseo al campo, el regocijo se pinte en todos los semblantes. Sobre todo, la llegada al paraje destinado á la huelga veraniega, es alegría, casi locura: el contento de los niños no tiene medida; ¡cómo saltan en el prado; cómo corren tan sólo por el placer de moverse; cómo gritan; cómo trepan á las colinas, ansiosos de avistar nuevos paisajes! Es que el hombre necesita cultivar de cuándo en cuándo relaciones con la naturaleza libre, amplia, abierta; necesita anchos horizontes para sus miradas ávidas de vastas perspectivas; necesita aire para su pecho, ansioso del perfume de las malezas y de la frescura de las brisas; necesita sol, agua y viento, lo mismo que la planta, la flor y el ave.

En un pueblito que yace al occidente de la capital, distante de ésta unas seis leguas, ó sean, en nuestro actual sistema, unos tres miriámetros, había en Diciembre de . . . varias familias que acudieron allí atraídas por la merecida fama que aquel sitio goza por sus buenas aguas, sus aires puros y el noble carácter de sus moradores. En estas familias había de todo: en unas opulencia, en otras medianía, pobreza en otras. Mas la apacible vida de campo las igualaba hasta donde es posible que en la riqueza y la estrechez quepa igualdad. Animaba la franqueza relaciones contraídas sin antecedentes y etiqueta; y la expansión de los ánimos borraba las distinciones que fijan en las ciudades las diferencias nacidas de lo que llamamos *posición social*.

De entre estas familias, nos fijaremos solamente en dos: la Ordóñez y la Polanco. Poseía la primera fortuna mediana, por lo cual llevaba vida muy modesta. La segunda, una de las más opulentas de la capital, observaba, no obstante, en su nueva residencia, hábitos sencillos, y hasta pudiera decirse que humildes. Era digna de todo elogio la cordialidad con que en su casa eran acogidas las gentes, aun las de pobre condición; y era de notarse el exquisito cuidado con que la madre y las hijas procuraban presentarse en público modestamente vestidas. Tal conducta les ganaba el cariño y gratitud de las gentes del lugar. Nada hay más antipático, y hasta ridículo, que el necio empeño que algunas gentes toman por hacer en las poblaciones cortas, muestras de su aristocrático lujo de corte.

Mignel, jefe de la familia Ordóñez, era un simpático joven de unos veinte años de edad. Resentíase su carácter de algo como esquivéz, que no dejaban las gentes superficiales de achacar á orgullo, pero que no era sino efecto de la convicción profunda que tenía de que tan sólo la opulencia puede creerse con el derecho á captarse las simpatías generales. Era su corazón afectuoso y expansivo, lo cual no pocas veces habíale pro-

percionado decepciones dolorosas. Apasionado por el estudio, buscaba la sociedad en sus libros, en los cuales hallaba amigos que nunca le hacían traición, y sabios consejeros que nunca le engañaban, y contertulios que siempre divertían su espíritu. Este modo de ser lo hacía un tanto misántropo: la soledad le ofrecía halagos cuya dulzura no comprenden las gentes que sólo en el bullicio hallan distracción y goces. Los hombres como Miguel no andan á caza de amistades fáciles: si no rechazan aquellas que buenamente los buscan, tampoco mendigan las que pretenden avasallar caracteres levantados. Aunque de escasa fortuna, no se afanaba por adquirir oro, y vivía bien quisto con la suerte que la Providencia le asignó en el mundo. Él sabía muy bien que para este corto viaje de la existencia no se necesita grande equipaje, que las más de las veces es un estorbo en la marcha.

El hijo mayor de la familia Polanco tenía unos veintidós años. Llamábase Ricardo. De corazón bondadoso, y educado con esmero, la riqueza no había conseguido corromperle. Eran dulces sus modales, cual si fuese su propósito agradar á los demás. Era su carácter de suyo generoso: una cualidad resultaba en él: su compasión por las gentes desgraciadas. Poseía, además, una instrucción distinguida.

II

Varias veces se encontraron Miguel y Ricardo en el riachuelo que pasa no lejos del caserío, y al cual concurren las gentes á tomar sabrosos baños. La gravedad de Miguel, y su silencio un tanto melancólico, llamaron desde luego la atención de Ricardo, quien comprendió ser aquel joven poseedor de prendas no vulgares. Agradábale hasta su esquivéz; achacábala á la pudorosa dignidad que mantiene á las almas delicadas un tanto retraídas, por temor de que se juzgue que mendigan relaciones interesadas. Poco á poco fue acercándosele, hasta que al fin consiguió trabar conversación con él. Este primer ensayo lo dejó plenamente satisfecho; no estaba equivocado: era poseedor Miguel de condiciones valiosas; su esquivéz no era orgullo; era tan sólo noble modestia.

Las relaciones de los dos jóvenes adquirieron en breve cordial intimidad. Sorprendido de su hallazgo, notaba Miguel que su amigo no paraba mientes en los bienes de fortuna cuando era cuestión de apreciar las condiciones de un hombre; íbase derecho al fondo del alma, al asiento del corazón.

Estaba esta amistad revestida de cierto encantador espiritualismo. Tenían los dos amigos unas mismas creencias religiosas, y las practicaban juntos: jamás una discrepancia, nunca una contradicción. Un hecho imprevisto acabó de afianzar el íntimo cariño de estas dos almas gemelas.

Había no lejos del caserío, á la vera del camino, una triste barraca en que habitaba un ciego sin otra compañía que un niño y un perro.

Salió Ricardo un día á pasear á alguna distancia del pueblo, por gozar á solas de la melancólica belleza de una tarde de verano. El sol, medio hundido entre cortinajes de oro pálido, bañaba las serranías con esa luz indecisa que el vulgo apellida *sol de los venados*. Las brisas no mecían los follajes. Los ladridos de los perros; los cantares lejanos de los labriegos que volvían de su labor en busca del reposo del hogar; los chillidos de los grillos en los matorrales húmedos: todo formaba un confuso ruido que la extensión de la llanura apagaba, y que sin ecos se perdía á lo lejos, como los vagos susurros de una muchedumbre que ora en voz baja en un vasto templo. La poética imaginación del joven contemplaba absorta aquel cuadro de la naturaleza soñolienta. La campana de la aldea dió de súbito el toque de la oración de la tarde. Algo debió de decir esta voz divina á su corazón, pues al punto se desesubrió y oró alzando al cielo los ojos humedecidos.

Recuerdos de infancia; memorias de los seres queridos que la tierra nos oculta yá; juegos de niños en torno de la madre que amorosa les sonríe; delirios misteriosos de nuestro amor primero.... todo eso se agolpa á la fuente en ese momento de religiosa solemnidad, en que la campana de nuestra aldea nos recuerda que es hora de pensar en Dios, implorando su misericordia y bendiciendo sus beneficios.

El corazón de Ricardo estaba conmovido; rebosaba en sentimientos de amor y ternura; y sentía necesidad de compartirlos con alguien. Divisó la cabaña del ciego, y se dirigió á ella: ansiaba hacer el bien. Se entró sin hacer ruido. El ciego estaba moribundo. A su lado, de rodillas, lloraba el niño, su compañero; el perro miraba con profunda atención el rostro del agonizante; y, sosteniendo la cabeza de éste, con una rodilla en tierra y vuelta la espalda á la puerta, estaba Miguel. La luz indecisa del sol poniente luchaba con la oscuridad del interior de la cabaña, haciendo apenas visibles los objetos. Ricardo cayó de rodillas al lado de su amigo, cuyos labios murmuraban en aquel momento la plegaria de los agonizantes.

—No hace un momento pensaba en ti, lo dijo Miguel luego que hubo concluído su oración.

—Aquí me tienes. ¿Me necesitabas para algo?

—Quería que presenciases conmigo esta escena. ¡Es tanto lo que se aprende al lado de un moribundo! ... Míra: yá acabó. ¡Dichosa alma! no había yo visto nunca una agonía más tranquila.

Los dos jóvenes dieron al muchacho algunas monedas, y se dirigieron al pueblo en busca de alguna persona que viniese á acompañar el cadáver por esa noche. En el camino nada se dijeron: bastante hablaban sus corazones. Al día siguiente dieron los pasos conducentes á la inhumación del cadáver.

Este incidente estrechó aún más los vínculos de aquella noble amis-

tad. Los lazos contraídos á favor de los graves sentimientos que inspira la virtud, unen los corazones más íntimamente que los formados en horas de placer y orgía.

III

Quiso Ricardo que su amigo contrajese relaciones de amistad con su familia, y al efecto le invitó varias veces á su casa. Miguel repugnaba presentarse en la casa de aquella familia, porque comprendía que la suya no podía hombrearse con ella con motivo de la inmensa distancia que las separaba respecto de bienes de fortuna. Sin embargo, temeroso de que su amigo echase á mala parte su negativa, accedió por fin á sus instancias.

Como Ricardo había hablado repetidas veces de las prendas de alma y corazón del excelente joven, la familia le recibió muy bien: todos á porfía le manifestaron cordial deferencia y le inspiraron confianza. Él salió satisfecho y agradablemente desengañado de las prevenciones que le habían hecho temer, de parte de aquellas opulentas gentes, orgullo y desprecio.

—Mucho me ha gustado tu familia, díjole á Ricardo, quien salió á acompañarlo á alguna distancia de la casa. Te confieso mi pecado: temía yo tratarla, porque me figuraba que sería gente engreída, de esa que cree degradarse con las relaciones de los que no estamos á su nivel. ¡Qué desengaño tan agradable! ni siquiera noté lujo en el ajuar de la habitación.

—¡Qué lujo ni qué niño muerto, hombre! Mis padres saben que unos pocos bienes de fortuna no autorizan para halagar el egoísmo con la ostentación de vanidades pueriles.

Miguel se sintió aliviado de un peso que antes lo abrumaba: vio de súbito anulada la distancia que lo separaba de su amigo. La modestia venía á igualar la condición de las dos familias.

Esa tarde, durante la comida, hizo á su madre y su hermana grandes elogios de la familia de Ricardo y de las virtudes de éste. Al día siguiente se lo presentó. La cordialidad se estableció sin dificultad alguna entre el excelente joven y doña Matilde y Julia, madre y hermana de Miguel, quienes componían toda su familia.

Ricardo repitió su visita á la noche siguiente. Causábale encanto la paz y el amor que reinaban en este inocente hogar. “Hé aquí, pensaba, resuelto á mis ojos el arduo problema de la felicidad. Estas gentes, pobres y humildes, gozan de una paz que en vano se buscaría en hogares opulentos.”

Por la conversación que tuvo esa noche con doña Matilde y Julia, en tanto que Miguel se había retirado á escribir unas cartas que debían ser enviadas al siguiente día, conoció algunas de las intimidades de este dichoso hogar. Doña Matilde había perdido á su esposo hacía diez años; quedó pobre y con sus dos hijos en estado de recibir educación. Milagros

debió de hacer la digna matrona, milagros de abnegación y prudencia. Lo cierto es que Julia recibió una más que mediana educación; y Miguel adquirió conocimientos nada comunes. Desde que fue capaz de trabajar, él se constituyó en jefe de su familia, consagrando sus heroicos esfuerzos á la subsistencia de aquellos dos seres amados que la Providencia había confiado á su protección. La más dulce ternura estrechaba estos corazones nacidos para los afectos delicados, y la paz derramaba en aquel nido de amor encantos que no aciertan á comprender las almas que se agitan en las luchas de la ambición.

Todo esto lo comprendió Ricardo. Redoblóse su afecto y su admiración hacia su amigo. La vida que esta familia llevaba era sencilla, puede decirse que humilde. Mas ¿qué significa un poco de fausto ante la dulce tranquilidad de almas contentas con su suerte, porque están contentas consigo mismas? ¿No es sencilla la felicidad, como lo es la naturaleza, como lo son las obras predilectas de Dios?

Las visitas de Miguel á casa de Ricardo se hicieron más frecuentes: bien pronto fue amigo íntimo de la aristocrática familia. La madre de Ricardo le significó deseos de tratar á doña Matilde y Julia. Pocos días después las dos familias cultivaban relaciones estrechas.

Las hermanas de Ricardo le cobraron á Julia profundo cariño. Su instrucción, sus maneras y sus virtudes les inspiraban admiración y respeto.

Miguel comenzó á notar en el carácter de Julia cierto cambio que no dejó de alarmarle. Ella, tan modesta poco antes, que se sentía satisfecha con un traje de vaporosa muselina y una fresca flor en los cabellos, empezó á entristecerse al comparar sus vestidos con los de las señoritas Polancos; sentíase humillada siempre que salía á paseo en compañía de éstas, y observaba que las gentes tenían para con ellas mayores atenciones. Sábese que una mujer, por reflexiva y seria que sea, nunca logra hacerse superior á ciertas pequeñas mortificaciones del amor propio.

Por vez primera en su vida, la noble niña comprendió que en el mundo elegante las dotes del alma y el corazón tienen valor muy escaso cuando ricos atavíos no vienen á enaltecerlas; y sintió por vez primera en su pecho candoroso la alevn mordedura de la vanidad. Vaga melancolía reemplazó en su rostro el infantil regocijo que de continuo lo animaba y subía del fondo de su corazón á dar á sus ojos lumbré de ventura. Ella, que antes veía la vida al través de los sueños de su fantasía de niña, y cultivaba la dicha como las flores de su jardincito, se estremeció de algo que no acertó á comprender si era miedo, al columbrar en parte las realidades del mundo.

Esta mal disimulada tristeza la notó Miguel, y fácilmente adivinó su causa. Comprendió haber obrado con imprudencia al poner en con-

tacto su humilde familia con gentes que le eran superiores en rango. Mas por desgracia era tarde. Yá no era posible retroceder en el arduo camino emprendido en mala hora.

Ricardo era para con él cada vez más fino: llegó hasta á hacerle obsequios que no pudo rechazar por temor de ofender la delicada susceptibilidad de su generoso amigo.

IV

Una tarde la casa de Miguel se hallaba en movimiento inusitado. Doña Matilde y Julia estaban afanadas en el arreglo de vestidos y adornos. Concluído el traje de Julia, ésta se lo probó; acercóse luégo á un espejo, y halló ser más bella de lo que se había imaginado. Jamás había pensado en llamar la atención; pero en aquel momento conoció que bien podía atraer miradas y conquistar aplausos.

Una familia amiga de las Polanco vino de la ciudad á hacerles una visita de algunos días. Resolvióse hacer un baile. Ricardo invitó con instancias á Miguel y su familia. El modesto joven, que no halló modo de eximirse de concurrir, tuvo que hacer sacrificios superiores á sus fuerzas, á fin de que su madre y su hermana se presentasen en el baile con la decencia que las circunstancias demandaban. Compró en la ciudad telas costosas; y por primera vez en su vida hubo de valerse, para el arreglo de los vestidos de Julia, de las habilidades de una modista.

Aquella tarde Julia se atavió con esmero, como si hubiese estado acostumbrada á este género de atenciones. Y realmente quedó bella. Era alta y delgada. Sus cabellos castaño-oscuros se rizaban en hermosos bucles. Sobre la blancura mate de su rostro brillaban dos ojos grandes y negros, cuya vivacidad revelaba la inteligencia que bullía en su frente aristocrática. Era su belleza de aquellas que no sorprenden al primer golpe de vista, pero que ganan con ser analizadas. Poseía una seriedad, natural en ella como lo era en Miguel, que comunicaba á su fisonomía el aire imponente de la altivez de una reina.

El baile estuvo bellissimo, y la concurrencia sostuvo hasta el fin su espontáneo buen humor. Sólo Miguel, si bien se manifestaba complacido, no se hallaba satisfecho: notaba que la familia López miraba con desdén á doña Matilde y Julia, como si extrañase el verse en sociedad con gentes vulgares. Algunas hablillas secretas, acompañadas de ademanes imprudentes, le hicieron ver claro: tratábase con desprecio á las dos *advenedizas*. Una cosa le mortificó todavía más: Ricardo se mostraba demasiado deferente respecto de Julia; violos conversar durante una pieza que bailaron juntos, y notó luégo en ella cierta tristeza pensativa que en vano trataba de ocultarle.

Era Julia, sin duda, la reina del baile por su distinguida belleza y por sus maneras cultas. Comprendiólo así Margarita, y notó que Ricardo

le prodigaba atenciones. Desde luego se puso de mal humor, y la miraba con ojos de mal encubierta cólera.

Era Margarita la hija menor de don José López, conspicuo capitalista. La familia López, una de las más acatadas de la alta sociedad, era la visitante de las Polancos. Margarita amaba á Ricardo hacía algún tiempo; mas éste, conocedor del mal carácter de ella, fruto de los mimos de que en su casa era objeto, procuraba esquivar cuanto le era posible el contraer compromisos serios.

Esa noche, fué obra de su buen humor, fuese que estaba realmente impresionado, exhibióse Ricardo entusiasta por los encantos de Julia. La cándida muchacha, que por vez primera entraba en el teatro del gran mundo; que hasta entonces no había amado sino á su hermano y su madre; que de súbito veía un nuevo horizonte abierto á los ojos de su alma infantil, alma sencilla, juguetona y cándida, sentía impresiones de que no tenía ni idea y que mantenían su espíritu en un estado de encantador embebecimiento. No conocía de la vida sino el lado hermoso; del mundo, tan sólo las flores perfumadas y las aves de vistoso plumaje y de gorjeos amorosos.

Nada se escapó á la perspicacia de Miguel: de un golpe comprendió la extensión del peligro. No le era posible retirar su familia, porque eso hubiera sido confesar tácitamente que no la estimaba digna de semejante círculo de relaciones; hubo, pues, de soportar hasta el término del baile.

Tan pronto como quedaron solas las dos opulentas familias, siguieron los comentarios de regla sobre los sucesos de la tertulia. Las López, y en especial Margarita, prodigaron punzantes cuchufletas dirigidas á ridiculizar á las dos advenedizas amigas de las Polancos.

—No era malo el traje, dijo Margarita, refiriéndose á Julia. Pero me ocurre una duda: ¿tendrá otro la pobrecita?

—Y no es fea la muchacha, observó al punto otra. ¡Infeliz! la conocí en un colegio, y daba compasión la traza con que se exhibía.

Las Polancos la defendían; mas echando mano de esa clase de defensas que más bien humillan, porque son inspiradas por una lástima hiriente. No osaban contrariar á sus amigas, y para ello reían también de los amargos gracejos de que era objeto Julia.

Sentíase Ricardo contrariado, pero disimulaba. No se atrevía á cargar con el peso del ridículo de que le habrían abrumado si se hubiese exhibido francamente admirador de los méritos de ella. Margarita se gozaba en herirle más y más por medio de agudos chistes. El campo quedó por suyo. La infeliz era, sin duda, un objeto despreciable.

La llegada á la casa de doña Matilde, Miguel y Julia no fue agradable: él estaba pensativo, Julia melancólica, y la señora se afligía al notar en los dos antes bulliciosos muchachos, aquel aire de inusitado desabrimiento.

—Resueltamente, dijo él al entrar á la sala, jamás volveremos á reuniones de gentes grandes. Pero yo me tengo la culpa: he procedido como un insensato. ¿De qué le sirve á uno conocer el mundo en teoría?

—¿De modo, repuso Julia, que hemos de continuar en esta vida de soledad, como si fuéramos gente montuna? Por mi parte preferiría un convento.

—Hemos sido objeto de irritante desprecio; se nos ha tratado como á gentes manchadas por la deshonra, dijo Miguel con voz temblorosa.

—No exageres, observó Julia. Yo nada noté; todo lo contrario, recibí atenciones que creo no merecer.

Estas palabras confirmaron las sospechas de Miguel. No le quedaba duda: Julia amaba á Ricardo; las atenciones de éste la habían impresionado de tal manera, que no había tenido ojos para ver las muestras de desprecio que las señoras López poco se cuidaron de disimular.

Doña Matilde puso término á esta conversación dando á los dos jóvenes la orden de acostarse, por ser ya demasiado tarde.

Miguel durmió poco: estaba fuertemente impresionado. Por vez primera había hallado en su hermana, tan sumisa siempre á sus menores deseos, espíritu de contradicción. Ella, tan satisfecha antes con el amor de su madre y su hermano, y con los humildes goces de una pobreza pacífica y digna, se había atrevido á decirle que á la vida que hasta entonces había llevado, prefería el retiro de un claustro. Por otra parte, ¿qué podía proponerse Ricardo con inquietar el corazón de la inocente criatura? ¿qué sería de ella si un amor sin porvenir llegaba á apoderarse de su alma?

Julia no cerró los ojos: palabras nunca oídas por ella habían descendido al fondo de su corazón incauto, y resonaban en él con encanto jamás imaginado ni en sueños. A su primer paso en el mundo había encontrado flores hermosas. No era la felicidad eso que había saboreado hasta entonces en el seno de su hogar silencioso y oscuro: debía de ser algo como lo que en aquellos momentos adivinaba; algo capaz de saciar la avidez de un alma ansiosa.

V

Pasaron algunos días. Ricardo menudeaba sus visitas á Julia, y se manifestaba más admirador de sus raras prendas. A Miguel no se ocultaba nada; presentimientos amargos le causaban miedo. Mas le faltó valor: fue débil para romper de un tajo el hilo de lo que más tarde podría ser una trama complicada. Teníalo tan fascinado el cariño de Ricardo, que no se atrevió á romper con él, y le parecía una especie de injustificable suspicacia el mostrarse desconfiado de su generoso amigo. Además, la conducta respetuosa de éste, que jamás se permitía nada que ofender pudiese el candor infantil de la inocente virgen, no daba asidero para un

rompimiento brusco. Nunca se le oía la más ligera alusión que pudiese dar margen á creer que él se consideraba de esfera superior á la de sus nuevos amigos. ¿Qué pasaba realmente en el alma de Ricardo? ¿Amaba á Julia, ó tan sólo buscaba un pasatiempo que halagase su vanidad? A no dudarlo, era hombre de excelente corazón; estimaba en los demás las prendas reales; no se detenían sus ojos en la superficie de los caracteres; no estaba todavía materializada su alma. Era puro el interés que Julia le inspiraba: comprendía y estimaba la excelencia de sus virtudes, la nobleza de su carácter; y era esto lo que formaba su immaculado ideal de la mujer perfecta. En su concepto, una compañera bella y virtuosa, como lo era Julia, bastaba para colmar la vida de encanto, de amor inmortal.

El trato que daba á Julia era decoroso, aun más, era tímido. En su presencia sentíase pequeño: tanta inocencia lo abrumaba de respeto; carácter tan noble le imponía admiración. Eran serios sus propósitos. Su ambición se reducía á hacerse un hogar modesto, que fuese la morada de virtudes tranquilas.

No se ocultó á su padre lo que pasaba, y lo tomó muy á mal: deseaba el matrimonio de Ricardo con Margarita; y el raro capricho del atolondrado deshacía de un golpe sus ambiciosos proyectos. En tal virtud, resolvió que cuanto antes la familia regresase á la ciudad. Esperaba que Ricardo, colocado otra vez en el centro de sus aristocráticas relaciones, olvidaría sus caprichos. —

En la víspera del viaje, Ricardo fue á despedirse de sus amados amigos. En vano Julia trató de disimular la pena que en aquellos momentos la dominaba. Su primera sensación de dolor doblegaba su alma virgen. Doña Matilde procuró hacer el rato menos desagradable; mas no pudo disipar la negra nube de melancolía que sombreaba los corazones. Hasta Miguel, cuyo carácter era casi inalterable, estaba taciturno: su cariño por Ricardo era yá para su alma algo como una necesidad. Al despedirse, hizo éste protestas de que siempre sería para ellos el mismo, y prometió venir á visitarlos con la posible frecuencia.

—¿Me permites, dijo á Miguel, que le deje á Julia este recuerdo de amigo?

Y se quitó de la mano izquierda un hermoso anillo de brillantes.

—No quisiera yo.... Me apena.... Es cosa delicada.... balbució Miguel encendido como grana.

—Nada tiene esto de particular: un recuerdo de amistad en manera alguna ofende la más susceptible delicadeza. No creas que yo pretenda dejarle un valor: este anillo es para mí una prenda de cariño, de ternura, nada más; me lo regaló mi madre el día de mi primera comunión. Yo deseo que Julia lo conserve como si fuese una flor que tú le regalases al emprender un viaje.

—Acepto, repuso Miguel, en fuerza de la nobleza de sentimientos que te mueve á hacer esto; mas con una condición.

—¿Cuál?

—Que tú lo recibirás el día en que yo juzgue deber devolvértelo.

—Convenido, repuso Ricardo, quien al poner la preciosa joya en manos de Julia, le dijo con la más exquisita delicadeza:

—Que ese día nunca llegue. Y no llegará jamás, se lo prometo á usted. Que esta prenda de recuerdo simbolice á sus ojos los nobles propósitos de un corazón que....

Su voz se apagó. Era la primera vez que una franca declaración se escapaba de sus labios. Su amor era tímido porque era verdadero.

Julia estaba pálida. Una sombra, perceptible apenas, rodeaba sus ojos, velados tenazmente por sus largas pestañas. Al recibir el anillo, su mano temblaba, y acertó apenas á balbucir algunas palabras de agradecimiento.

La declaración estaba hecha. Yá no había misterio para ninguno de los dos amantes. Hasta Miguel confiaba en la sinceridad de esta pasión, nacida á impulsos de sentimientos generosos.

VI

Ricardo cumplió con la promesa que hiciera á sus amigos de volver á verlos. Al mes de haberse separado de ellos, se presentó en su casa. Sus relaciones con doña Matilde y Julia eran yá menos ceremoniosas: recibíasele con la confianza que inspira un viejo amigo.

En el transcurso de tres meses les hizo cuatro visitas. Su padre comprendía cuál era la causa de estas ausencias, que el joven disculpaba con ingeniosos pretextos.

Entre tanto, Margarita no descansaba en sus planes. Hízose amiga íntima de la hermana mayor de Ricardo; á todas horas estaban juntas, ya en la casa de la una, ya en la de la otra. Él comprendía el objeto de tal amistad. Repugnábale la presencia de esta mujer, en quien no hallaba cosa que llamase su atención, ni en lo moral ni en lo físico: vulgaridad en todo, vanidad, maledicencia, pasión desenfrenada por el lujo, ideas estrechas, amor por los placeres ruidosos: tal era, en suma, el fondo del carácter de la opulenta heredera. No obstante, por complacer á su hermana, la trataba con finura y á veces con deferencia.

El padre de Ricardo tenía proyectado, hacía largo tiempo, el enviarle á Europa á pasar allí una buena temporada; y como notase su necia pasión, que bien podía conducirle á hacer una calaverada de marca mayor, resolvió que el viaje tuviese lugar inmediatamente.

El buen joven respetaba profundamente á su padre. Sin embargo, al saber su resolución, se atrevió á hacerle objeciones, fundadas en que aun era demasiado joven para separarse yá del lado de sus padres, y lan-

zarse á oscuras en un mundo sembrado de escollos peligrosos para un joven inexperto.

El anciano, que adivinó el motivo verdadero de tales subterfugios, se puso furioso.

—Tienes dos días, le dijo, para preparar tu marcha: pasado mañana partirás sin remedio. Y le volteó la espalda.

El joven quedó como auonadado. Nada podía hacer yá: conocía el carácter inflexible de su padre, y no hallaba más camino que obedecerle. La familia al día siguiente estaba en movimiento preparando el viaje del infeliz Ricardo, quien, triste y silencioso, y pudiendo apenas contener sus lágrimas, se rendía resignado á la inexorable voluntad de su padre.

La noche vispera de su partida se encerró en su cuarto y escribió una larga carta de despedida á Miguel. Hé aquí algunas de sus líneas:

“ Mi padre, con una severidad que nunca había visto en él, me ha ordenado partir al punto para Europa. Debo obedecerle sin replicar, sin vacilar siquiera. Tú en mi lugar, harías otro tanto. Cualquiera que no fuese ni tú ni yo, hoy mismo se alzaría contra el querer de su padre. Sabes, porque me conoces, que yo no soy capaz de una acción semejante, indigna de un pecho siquiera agradecido. Parto, pues, amigo mío; y ni tiempo se me concede para ir á despedirme de ti, de tu madre, de tu hermana, de vosotros, que sois yá para mí. . . . te lo diré francamente, lo que más amo sobre la tierra.

“ Acuérdate, Miguel, cuando al declinar el sol salgas á dar un paseo por la espaciosa llanura donde estaba la choza del ciegoito, acuérdate de la tarde en que te hallé acompañando en su agonía al moribundo; acuérdate de las cosas que nos dijimos los dos esa noche sobre las negras realidades de la vida y las dulces esperanzas de las almas que elevan sus miradas al cielo. ¡Ah! nunca, mientras viva, olvidaré aquella escena: esa noche te oí palabras cuya solemne elocuencia no podrías estimar tú, insensible como eres á los altos dones de tu inteligencia; propósitos nacieron en mi corazón que jamás, confío en Dios, se escaparán del santuario de mi conciencia, purificado esa noche al contacto de tu alma generosa, sublime. Acuérdate de tu amigo cuando elevés tus preces en la capillita de la Virgen, y pídele á la dulce Estrella del mar por este infeliz proscrito que va á arrostrar las tempestades del océano y las más terribles aún de ese otro abismo que llaman *mundo civilizado*.

“ En poder de D. Julián Nates dejó unos reales. Pídeselos, y que te sirvan para atender á la subsistencia y la educación del hijito de nuestro ciego.

“ En el Banco *** dejó una suma de alguna consideración. Perdonarás á mi cariño si ofendo tu delicadeza? Si alguna vez te hallares en situación angustiosa, dispón como quieras de ella. Acépta esto, amigo mío, como un humilde recuerdo de aquel cuyo corazón te debe lo que en el mundo no puede tener precio: amor á la virtud y esperanzas inmortales.

“ A esas santas criaturas que Dios te concedió por compañeras, díles á mi nombre muchas, muchas cosas; díles lo que sólo tú sabes decir; sé para ellas el intérprete de este tierno corazón que conoces tan á fondo, porque él es hijo tuyo, que formaste en horas de enseñanzas prácticas, de esas que dejan huellas imborrables.

“ Mi amor no es un secreto para ti ni para ella. Díle que la esperanza más dulce de mi alma, que en mi largo viaje me acompañará y me sostendrá en mis luchas conmigo mismo, es la de poder más tarde pasar mi vida á su lado, vida modesta como lo

es ella, lejos del fausto enemigo de la verdadera dicha, lejos del bullicio aturridor del mundo, lejos de las ávidas miradas de círculos corrompidos por el refinamiento de la vanidad. Dile que me espere: quizás mi ausencia no sea muy larga. No sé cuánto durará mi permanencia en Europa: ello depende en un todo de la voluntad de mi padre. Mas ¿qué son unos años para corazones cuya ternura se siente capaz de desafiar los embates del tiempo?...

"¡Adiós, Miguel! ¡adiós, Julia! ¡adiós, virtuosa madre de esos dos ángeles!..."

Miguel leyó esta carta á sus dos compañeras, como le decía Ricardo. Más de una vez sus sollozos interrumpieron la lectura. Las lágrimas de Julia corrían silenciosas, y humedecían su falda de blanca muselina.

VII

Tres meses después recibió Miguel carta de Ricardo, escrita en París. Dábale cuenta en ella de las circunstancias de su viaje y de sus primeras impresiones recibidas en la metrópoli del gran mundo. Para Julia había palabras de ternura y afectuosas promesas.

Al cabo de un año se recibió otra carta, que fue la última. En ella hablaba Ricardo con entusiasmo de los refinamientos de la ciudad dichosa, sin dejar de tener de cuándo en cuándo una que otra expresión despreciativa para esta tierra atrasada, en que por desgracia suya había visto la luz. Para Julia, algunos pálidos recuerdos de amistad y cordiales deseos de que fuese dichosa.

Miguel lo comprendió todo: aquello estaba terminado. Era deber suyo rodear á su hermana de mayor afecto, endulzando en lo posible la amargura de su alma. Él se creía el único responsable de todo, y quería resarcir á fuerza de ternura el daño que su imprudencia había causado á la inocente niña. Era él quien había acercado la llama al combustible: debía, si posible le era, apagar el incendio.

Poco á poco, como quien paso ante paso se acerca á un objeto temido, fue procurando preparar á su hermana para un desengaño, hasta que al fin le reveló el fondo de su pensamiento. La infeliz escuchó en silencio, y pálida como una estatua de mármol, las reflexiones de su hermano, y al cabo rompió á llorar. Mas la esperanza, último recurso de un corazón que padece, vino á confortarla: no se arranca al primer esfuerzo una planta que ha echado raíces profundas.

Honda tristeza se fue apoderando de ella, tristeza muda, traidora, de esas que á sordas minan el alma y en sí mismas se concentran á devorar sus recuerdos. Su salud decaía: sus ojos vistas: sus mejillas perdieron el suave sonrosado que tanto las embelleciera en sus días de inocente felicidad; en sus ojos se apagó aquel fulgor que á su pesar revelaba los más íntimos secretos de su corazón; sus cabellos, tan abundantes en otros días, se empobrecieron bien pronto. Yá no era sino una sombra de aquella joven hermosa y altiva sin presunción, inteligente y á la par modesta, cuya presencia inspiraba respetuosa simpatía.

La madre, que penetraba en lo íntimo del corazón de aquel pedazo de sus entrañas, contemplaba entristecida los progresos que la melancolía iba haciendo en la sensible criatura; en vano se esforzaba por darle valor, por distraerla, por ahogar la matadora pasión á fuerza de ternura y cariño.

VIII

Pasado algún tiempo, cuatro años después de su partida de Bogotá, tornó Ricardo al suelo nativo.

Imposible hubiera sido á quien hubiese conservado intacta la imagen del joven que paseaba con Miguel por las praderías de un rincón de la Sabana de Bogotá, en las tardes arreboladas de un lujoso Diciembre, imposible le hubiera sido reconocerlo ahora. Su hermosa fisonomía, en que poco tiempo antes la vida ostentaba todo el vigor de su savia abundante, estaba demacrada; sus ojos apagados no eran aquellos que bullían brilladores, alumbrados por el amor; su frente revelaba el peso de la fría tristeza que abrumaba su corazón. Y más imposible le hubiera sido reconocerle si hubiese podido penetrar por un momento en ese corazón de veintiséis años, helado al soplo del escepticismo, sin afectos, sin ilusiones, sin más culto que el del deleite.

Cuando Miguel supo la llegada de su antiguo amigo, sintió placer y miedo: podía suceder que tornasen á su hogar aquellos días de dicha que habían huído como los arrebóles al hundirse el sol; mas también podía suceder que un último desengaño extinguiese por completo la esperanza en el corazón de Julia, cuya vida pendía yá de ese débil hilo.

La tarde del día que llegó la noticia á oídos de Miguel, estaba Julia sentada á la sombra de uno de los árboles del jardín.

—¿Qué me das por una buena noticia? le dijo su hermano jugando con los yá escasos rizos de sus cabellos.

—¡Ricardo!.... exclamó ella; y un vivo sonrosado animó sus mejillas enflaquecidas.

—Sé que está en camino. Quizás llegue dentro de unos quince días.

—¿Aquí?

—No; á Bogotá. Vamos, ten valor. Su largo silencio no es favorable indicio de que venga fiel á sus promesas.

—Yá nada temo. Más amarguras no podría devorar mi alma. Para todo estoy prevenida.

—Bien: sábe, pues, que yá está en Bogotá.

Ella exhaló un grito, y cayó de rodillas cubriéndose el rostro con las manos. Miguel la tomó en sus brazos y le besó la frente con inmensa ternura. Un acceso de tos acometió á la enferma, que venía sufriendo del pulmón hacía algún tiempo.

Pero pasaban días y días, y Ricardo no aparecía por allí. Ni siquiera

se había dignado corresponder á la esquila de saludo que Miguel le envió tan pronto como supo su llegada.

Un día vio Miguel en un periódico estas líneas:

"Han recibido la bendición nupcial el estimable caballero D. Ricardo Polanco y la interesante señorita doña Margarita López. La fiesta estuvo regia, cual correspondía á las dos aristocráticas familias que se han unido por medio del enlace de dos de sus más distinguidos miembros. Todo augura que en el nuevo hogar la dicha derramará sus dones á manos llenas."

Quedó anonadado. Yá había presentado un desenlace como éste; pero siempre lo sorprendió, como todo golpe que nos hiere en el fondo del alma.

¿Habría de ser realmente el nuevo hogar dichoso? Quién sabe. Ricardo no amaba ni podría amar á su esposa; pero en cambio la rica heredera había acrecido su capital con unos cuantos miles de pesos.

El joven esposo recibió una esquila concebida en estos términos:

"En cumplimiento de una promesa que hice á usted, le envío ese anillo que usted recordará al punto de verlo. Nunca ha adornado la mano de ningún miembro de mi familia: puede, pues, usted usarlo sin temor de que él revele secretos extraños.

"La suma que dejó usted en el Banco *** está allí todavía. Puede usted pedirla, juntamente con los intereses que haya devengado."

Ricardo sonrió con desprecio. Mas al colocarse el anillo en uno de sus dedos, una lágrima rebelde rodó por su negra barba. ¿Le recordaría aquella joya las tiernas emociones de su alma el día de su primera comunión, cuando aún creía y amaba con el dulce candor de la inocencia? ¿Recordaría los encantos que un amor noble y puro regala al corazón, y que más tarde, cuando el hielo del escepticismo apaga la llama del entusiasmo, se nos presentan como una sonrisa irónica de la falsa ventura?...

Miguel vaciló unos días sobre darle ó nó á su hermana noticia del matrimonio de Ricardo; mas al fin se decidió á proceder con franqueza.

Ella, cuando se hubo convencido de la realidad, exhaló un sollozo ahogado; y luego bajó los ojos y se quedó pensativa, como si hablase consigo misma. A pocos momentos irguió la cabeza y sacudió los cabellos que le habían en parte cubierto la frente. Su rostro estaba sereno; ni una lágrima empañaba la brillantez de sus ojos. Cual si despertase de un pesado sueño, recobró sus fuerzas y se puso en pie. Tal parecía que con valor arrogante desafiaba al infortunio que cobarde la hería.

—¡Me engañaste, corazón iluso! yo te castigaré obligándote á devorar en silencio tu amargo dolor.

Tal se dijo sin cuidarse de que era escuchada. Y luego, alzando los ojos al rostro de Miguel, que enternecido la contemplaba, le dijo sonriente:

—Fue un engaño, nada más. ¿Acaso no podemos engañarnos todos? Creí amar á un ángel, y me equivoqué. ¡Qué necia! ¿no?

—Perdóname, Julia: soy el responsable de todo. Sufrí también un engaño. Yo debí pensar que una *amistad desigual* no puede producir sino frutos amargos. El mundo es así; y debemos aceptarlo tal como es.

—¡Perdonarte! ¿de qué? ¿No has sido tú para mí, no eres siempre mi ángel guardián, la luz de mis ojos, el sostén de mi vida? Perdón a la pobre ilusa este error que ha sido funesto á nosotros todos. Mas yá nada hay que temer: estoy curada; mira cómo me río de mí misma.

Y rió á carcajadas. Mas un golpe de tos interrumpió su risa. Fue en esta vez el acceso más fuerte y sostenido. Una gota de sangre manchó sus labios.

Su espíritu se erguía con majestuosa altivez, pero su cuerpo estaba herido de muerte.

E. A. B.

LOS AFICIONADOS

Llámanse aficionados ó *dilettanti* aquellas personas que sin dedicarse á la profesión musical, llegan, por el estudio de algún instrumento, á tal grado de perfección en la ejecución, que pueden deleitar los oídos de sus amigos. Por desgracia son muy pocos los aficionados que logran una ejecución que deleite, y si son muchos los que con sus pretensiones y vanidad ponen á las personas que los rodean en tortura cada vez que abren la caja del violín para mostrar sus *habilidades* en el instrumento rey.

Sólo el estudio continuo y concienzudo puede dar una ejecución bella en cualquier instrumento, y en el caso del violín, esto no tiene excepción; pero veamos lo que sucede en la mayor parte de los casos, con un ejemplo que, si no es cierto, es *ben trovato*.

El señor Q. tiene dos hijos: la señorita Ana y el joven Lino.

Ana ha recibido lecciones de piano, por el espacio de tres años, del profesor X., y después de haber *dado el Bertini, puesto los valsees y galopas de concierto de Ketterer* y algunas *fantasías de los hermanos Billema*, ha sorprendido á algunos de sus amigos con su *brillante ejecución*, y en las reuniones de la casa todos los invitados han declarado (se entiende, por ignorancia ó por cumplimiento) que la señorita Ana es un genio; que su ejecución *pasma*, etc. etc. El señor Q. se pone hueco; la señorita se levanta del piano con aire de *diva* y cree á pie firme que su estrella artística está en el zenit. Los parabienes de los amigos, el suelto (de uno de sus novios en uno de los periódicos de la ciudad, que la compara con madama Schumann (por lo menos), hacen

que la pobre niña pierda la cabeza, y desde ese momento no hay nadie que pueda darle lecciones ni hacerle una oportuna indicación para mejorar su pésimo *mecanismo* ó su *falsa expresión*. Lino es un joven simpático, de edad de catorce ó quince años; ha estudiado dos años y medio violín con el profesor B.; *dio el Albard á saltos*; *sabe tocar todos los vales de moda*; *compone bambucos y acompaña á Ana* algunas de las piezas que ella toca en el piano. El señor Q., como todo padre amoroso, cree llegado el caso de hacer una tertulia en su casa, y convidar á lo más escogido del profesorado musical de la capital para sentir aquella dulzura que todo padre siente cuando oye alabar las habilidades especiales de sus hijos.

Llega la noche tan esperada y se reúnen en casa del señor Q. unas cincuenta ó sesenta personas, entre ellas algunos artistas de la compañía de la ópera, quienes sí pueden ser verdaderos críticos en la materia. Después de pasados los cumplimientos del recibo, etc., algún amigo de la casa (ensayado de antemano) dice en voz alta que les gustaría mucho á los convidados oír tocar á la señorita Ana y al señorito Lino, indicación que al momento apoyan todos, y sale al piano la señorita Ana después de mil requiebros y protestas de que ella no sabe nada y que le es imposible tocar delante de tantos maestros; pero en pocos minutos queda vencida su fingida modestia, y al fin se sienta al piano después de subir y bajar diez veces el asiento, hacer mil fullerías y requiebros con el galán que la sacó de brazo, etc. etc. Lino sacó el violín y comenzó un asperges de notas en estilo de arpeggios pero sin cuidarse del tono en que los hacía, lo cual hizo tapar los oídos á más de cuatro del auditorio. No se cuidó Lino de justificar la afinación, porque había templado el violín con el piano á las 6 p. m.; pero como las cuerdas eran nuevas, á los primeros acordes se dejó sentir tal desafinación, que algunos, pretextando fumar un cigarrillo, se salieron al corredor para salvar de semejantes choques musicales los tímpanos del oído.

Ni Ana ni Lino cayeron en la cuenta de lo que pasaba, hasta que un amigo que había oído criticar la desafinación, se acercó á Lino y le dijo al oído: "míra que el violín está desafinado." Lino paró la ejecución al momento, y disculpándose con las cuerdas nuevas, afinó de nuevo y comenzaron un dúo del *Trovador*.

A los veinte compases el piano había dejado atrás al violín por lo menos en tres ó cuatro compases, el desacuerdo era terrible, y alguno más franco que los demás dijo que había algún error en la música, por no decir en la ejecución de los músicos. Se comenzó de nuevo, y después de varios errores, chillidos del violín y otras peripecias, se

acabó la pieza y se levantó Ana con un aire de triunfo y satisfacción que subió de punto con las frívolas felicitaciones de todos; otro tanto le sucedió á Lino, quien no quería soltar el violín con la esperanza de probar todavía más sus habilidades de violinista; pero uno de los artistas presentes, temiendo que se repitiera el primer acto, ofreció bondadosamente tocar un valse para que bailaran los aficionados, y como la propuesta fue apoyada con calor, tuvo Lino, muy á su pesar, que guardar su violín.

El señor Q., á todas éstas, se había acercado á muchas personas preguntándoles:

—¿Qué les han parecido á ustedes estos jóvenes artistas?

—¡Admirable, sorprendente! etc., eran las contestaciones de todos, y el dichoso padre no cabía en sí de placer.

Un inglés que estaba vuelto de espaldas, no observó que el señor Q. se acercó en el momento en que él explicaba á sus compañeros lo siguiente:

"En mi país haber yo sentido tocar violín de otro modo; no sentir chillar como gato bravo; pero el señor Lino está muy satisfecho y yo preferir que el señor Q. no convidarme á otra *soirée* si D. Lino tocar violín tan mal."

El pobre señor Q. hizo de tripas corazón y murmuró entre dientes que Mr. Smith no sabía nada de música porque los demás estaban de acuerdo en aplaudir los méritos artísticos de sus hijos.

A los quince días de lo narrado arriba, el señor Q. invitó de nuevo á otra *soirée*, pero tuvo la sorpresa de recibir mil excusas de los invitados, entre ellas, una condicional de Mr. Smith en esta forma:

"Señor Q.

"Agradecer altamente honor convite, pero preferiría no, si D. Lino tocar violín.

"Humilde sirviente,

C. H. SMITH."

Quisiera la fortuna que hubiera muchos Mesrs. Smiths cuando se quiere poner en tortura los oídos de los convidados con la vanidad y pretensiones de muchos aficionados; esto no quiere decir que no debamos tratar de perfeccionarnos en el instrumento de nuestra simpatía, y que no debamos apoyar á los principiantes; pero del apoyo justo y verídico á la *falsa etiqueta y adulación*, hay una gran distancia, y por desgracia esta ha sido la causa de malograrse artistas aficionados que bajo una hábil dirección y justa crítica hubieran sido lo que no son.

El mejor consejo que puede darse á los aficionados es el de no arriesgarse en público antes de oír la opinión franca y desinteresada de algún maestro competente, y además no deben olvidar:

- 1.° Siempre escojan una pieza fácil y de sentimiento ;
 - 2.° Nunca ejecuten música que el público no pueda apreciar ;
 - 3.° El buen tono y justa afinación valen más que la *brillante ejecución ó saltos gimnásticos*, que en el día son de mal gusto, salvo que los ejecute un *verdadero violinista* ; y
 - 4.° Nunca toquen lo que no han estudiado concienzudamente.
- (De *El violín y biografías de los principales violinistas*, por JORGE W. PRICE)

EL VISITADOR MONTAÑO

(Drama histórico por Constancio Franco V., en cuatro actos divididos en siete cuadros).

No se distingue nuestra literatura por la abundancia de obras dramáticas, ni las pocas que tiene alcanzan ese grado de perfección que caracteriza á las obras de este género escritas allende el mar ; con pocas excepciones, nuestros dramas son ensayos, ó mejor aún, tentativas y nó obras maestras.

Fáciles, aun para los espíritus poco amigos de la investigación de las causas, descubrir que nuestra niñez relativa y la falta de estímulo, son los factores principales en la producción del fenómeno anotado.

En España, por ejemplo, el arte dramático no llegó á su mayor altura sino después que la madre patria era mayor de edad y había cumplido la misión que el cielo le señalara. Fue en el siglo XVII cuando Lope de Vega dio la verdadera fórmula del arte dramático moderno y acabó por sepultar los ya oxidados resortes de la tragedia antigua ; y este renacimiento, iniciado por el Fénix de los ingenios peninsulares, alcanzó su época más gloriosa cuando vino al mundo el Shakespeare castellano, el admirable Calderón de la Barca ; fue entonces cuando el teatro español sirvió de norma y de modelo á la literatura dramática europea.

A fines del siglo XVIII y á principios del actual hubo un ligero eclipse que nubló por algún tiempo el brillo de la escena española: nacen Bretón, el Duque de Rivas, García Gutiérrez, Zorrilla, Hartzenbusch, Ayala, Tamayo y otros, y se efectúa un renacimiento con tendencias más humanas ó á lo menos más concretas, sin dejar por esto de disminuir el número de las producciones.

Hoy el teatro español está en un estado de lastimosa decadencia: de tiempo en tiempo Echegaray, ó alguno de sus imitadores, tratan de comunicarle animación vital y despiertan el entusiasmo con sus creaciones febriles y divorciadas de la realidad, del mismo modo que un epiléptico sugiere las ansias del movimiento á los infelices paráliticos que lo rodean.

Nuestra edad no es suficientemente avanzada para que á las inteli-

gencias de los literatos colombianos las rodee la atmósfera apropiada para el desarrollo de las creaciones dramáticas; nuestra vida social y política tampoco ha encontrado el centro de gravedad; de modo que nuestras fuerzas, ocupadas en buscarlo, no pueden dedicarse á transformar el teatro en instrumento que perfeccione la obra que como pueblo estamos en la obligación de llevar á cabo.

No obstante esto, algunas inteligencias poderosas, adelantándose á su época, han dedicado su actividad á la elaboración de obras eminentemente nacionales; pero el aislamiento ha debilitado la trascendencia de sus nobles esfuerzos, y por falta de estímulo han tenido que soltar la pluma del dramaturgo para reemplazarla por un instrumento que á la vez que sirva más para la vida práctica, los ponga fuera del alcance de la envidia y á cubierto de la ofensiva protección de aquellos cuya impotencia creadora se revela por los aplausos á media voz y las voces de aliento saturadas de distingos casi siempre importunos é infundados siempre.

Vargas Tejada, Samper, los Pérez, Caicedo Rojas, y en época más reciente Carlos Posada, Emilio Antonio Escobar, Torres y algunos más, no han hallado un apoyo desinteresado que los aliente para no desmayar en la comenzada labor, y se han ido hundiendo en la penumbra crepuscular de la fosa, llevando el cerebro lleno de grandiosas creaciones y cansados de aguardar una hora propicia para vestir, siquiera ligeramente, los hijos de su fantasía y arrojarlos al mundo. Los que por fortuna aun respiran el oxígeno de la vida física, ocupados en asegurarse de algún modo el pan de cada día, no tienen tiempo para entrar de nuevo en la arena del soñado circo, y mal de su grado permanecen sordos á los cariñosos reclamos de la gloria y á las sonrisas con que los alienta á la conquista de nuevos laureles.

Asombra verdaderamente que, á pesar de todo, haya hombres dotados de tan poderosa energía, que con un heroísmo sin ejemplo, arrosten la desdeñosa sonrisa de unos y los tiros envenenados de los más, y sigan dando á la luz pública obras que revelan siempre una laboriosidad digna de alabanza y una vocación incorregible.

Uno de estos hombres es el señor Constancio Franco V.; dramas, novelas, historias, biografías y muchas obras más, ha venido produciendo con actividad incansable, y á la ya larga lista de sus libros, acaba de añadir uno más con el título que encabeza este escrito.

El señor Franco ha manifestado en sus obras el loable empeño de explotar la riquísima mina de nuestra historia; la mayor parte de sus argumentos tienen este origen. Como se ve, si las obras de este autor no tuvieran otro mérito que el de contribuir al conocimiento y propagación de la historia nacional, por esto sólo serían acreedoras á la estimación de los inteligentes y al aplauso de los ciudadanos patriotas y bien intencionados. Pero por este mismo empeño, las dificultades que ha tenido

que vencer, en los dramas especialmente, son numerosas, pues se sabe que el drama histórico es una de las variedades de más difícil ejecución en el género dramático.

En el año de 1554 la Corte española nombró Visitador de la Audiencia de Santafé de Bogotá á Juan Montaño, hombre de tan mala conciencia como dañados sentimientos, que supo granjearse la odiosidad de todos los habitantes de la ciudad que fundó Quesada, con sus desmanes y desafueros, hasta que después de una vida llena de crímenes y atrocidades, fue á Valladolid á terminar sus días en manos de justiciero verdugo.

Sobre este episodio colonial versa el drama del señor Franco V.

El autor dividió su obra en cuatro actos, y éstos en siete cuadros. El acto primero, destinado, como es natural, á la exposición de los hechos, se desarrolla con naturalidad y produce en el ánimo del lector impresiones varias, según que el poeta haga desfilar ante sus ojos el cuadro sombrío de las acciones del Visitador, la admirable entereza del simpático Mariscal Jiménez de Quesada, ó el cuadro triste y odioso de los sufrimientos que pesaban sobre los infelices colonos de Santafé. En este acto, las escenas que tienen lugar en la casa de Quesada, y en las que éste tiene conocimiento de los inicuos proyectos y malas artes del tirano, sobresalen por la rapidez del diálogo y el creciente interés que despiertan.

El acto segundo se inicia con una escena entre Montaño y su hermano Escudero; escena mediana y que sólo tiene el mérito de preparar el ánimo para que sea agradablemente impresionado por la tercera, que tiene lugar entre el mismo Montaño y su esposa. En esta interesantísima escena Catalina increpa al tirano y le pide la conduzca á España para verse libre de los espectáculos odiosos que diariamente le presenta. El soez Visitador, después de negarle la gracia pedida, le pregunta con una altanería propia de su alma ruin y malvada:

—“ Conque juzgáis mi conducta ... ?

C. Muy impropia.

M. Qué franqueza!

C. Tan impropia, que si pido

 A Dios para vos clemencia,

 Al dirigirle afanosa

 Mis peticiones sinceras,

 Más que humillada, me siento

 Muerta, señor, de vergüenza!

M. Nunca os vi, tirana mía,

 Tan atrevida é indiscreta!

C. Perdonad que en esta vez

 Os hable de tal manera;

 Habéis mirado mis ruegos

 Con profunda indiferencia,

 Nada tiene, pues, de extraño

 Que á ser incauta me atreva.

- M.* Proseguid, que en calma escucho
Vuestra indomable soberbia.
- C.* La conducta que lleváis,
Vuelvo á decirlo, no es buena;
Y mi virtud....
- M.* Lo comprendo.
- C.* Francamente la reprueba.
- M.* Y qué hay de malo en mis hechos?
- C.* Habéis puesto yá en escena
Tanto instinto sanguinario,
Que admira vuestra llaneza!
- M.* (*colérico*). Silencio!
- C.* ¿No os sienta bien
Que por ser la vez primera
Me decida á alzar la voz?
- M.* Alzadla. Tendré paciencia.
- C.* Pues habréis de disculparme
El que á ofenderos me atreva;
Porque á fe que eternamente
No puedo mostrarme sierva.
- M.* Es el papel que os conviene
En vez de ser altanera,
Que una mujer orgullosa
Sólo inspira indiferencia.
- C.* (*con burla*). Y mucho más si es honrada
Y esposa de vuestra alteza!
- M.* Acabemos.
- C.* A las gentes
Se las reconoce á leguas
Por sus gustos, sus palabras,
Sus modales y proezas.
- M.* ¿Y por todas estas cosas
Me conocéis?
- C.* Sí, por ellas.
- M.* Y qué os parezco?
- C.* (*sardónicamente*). Un primor!
- M.* (Vaya, qué mujer tan necia).
¿Son mis gustos?
- C.* Singulares!
- M.* Mis palabras?
- C.* (*con mofa*). Muy discretas!
- M.* Mis modales?
- C.* Atrevidos.
- M.* Y mis acciones?
- C.* Horrendas.
- M.* (No conozco una mujer
Más cerrada de mollera).
- C.* Y por las malas pasiones
Que sin cesar os asedian,
Tan sólo habéis conseguido
Que las personas os teman;
Pero jamás su cariño
Lograréis.
- M.* No me interesa

- Que me mire mal el mundo
Si á las espaldas me lleva.
- C. ¿Conque no os importa nada
El ser constante anátéma
De la virtud? Vaya un alma
Más escandalosa y negra!
- M. Catalina, en este mundo
Vivir bien es cosa seria.
- C. Montañó, si por los hombres
Ningún miramiento os queda,
Pensad que hay Dios, y sumiso
Su alta justicia respeta.
- M. Se conoce que á Quesada
Habéis escuchado atenta."
-

El gran Conquistador le había dicho en el acto primero que temiera la justicia de Dios ya que en nada estimaba el juicio de los hombres. Esta magnífica escena concluye con las siguientes palabras de Catalina, que son una síntesis de la vida de Montañó:

-
- "C. Quiero volver á mi tierra
Antes de ver cortar más
Meritísimas cabezas;
Dar de garrote á los indios
Y arrebatarles su hacienda;
Humillar hombres ilustres
Entre prisiones infectas;
Flagelar nobles caudillos
En la picota sangrienta;
Quitarle á buenos paisanos
Su bien hallada riqueza;
Construir prisiones de hierro
Para agobiar la prudencia
Y hollar de la autoridad
Sus atribuciones regias."
-

Sigue luego una escena entre el Visitador y el Secretario de Díez de Armendáriz, antiguo Gobernador del Reino; en ella trata mañosamente el tirano de arrancar á Téllez falsas confesiones acerca de los procedimientos del ex-Gobernador; Téllez resiste, ó mejor, todo lo que dice es honroso para Díez de A., y desconcertador para el criminal Montañó.

Zulema, sobrina de la esposa del Visitador, ante él se presenta; le comunica su resolución de volver á España, le critica su conducta y rechaza con noble indignación las propuestas que el infame le hace para que venda sus afectos; esto pasa en la escena 7.ª, cuya proximidad á la 3.ª debilita el efecto de la última, pues en aquélla se emplearon los mismos resortes dramáticos que en ésta.

Las escenas que siguen hasta la conclusión de este acto son igual-

mente interesantes; tal vez pudiera observarse, en s6n de censura, que introducen muchísimos elementos dramáticos que recargan y entorpecen el desarrollo natural de la acción, pero hay que tener en cuenta que todos ellos contribuyen á maravilla en la obra de dar á conocer en sus menores detalles el carácter del Visitador.

La escena entre Quesada y Téllez es rica en color y en exactitud descriptiva.

Las dos escenas finales son animadísimas; la última especialmente, en la que Montaña sorprende á su esposa y á Zulema en casa del Mariscal Quesada, es muy interesante y de mucho movimiento; termina el acto con el desafío entre Montaña y Quesada; desafío que en sus detalles recuerda el de E. F. Sáenz en una de sus populares poesías.

.....
"Montaña (á Quesada). Campo?

Quesada. El que vos designéis.

M. Testigos?

Q. Los que escojáis.

M. Arma?

Q. Bah! la que elijáis

M. Hora precisa?

Q. Las seis."
.....

En el acto tercero hay una escena en la que hubiéramos deseado que el autor, en beneficio de la antítesis y de la belleza general de la obra, hubiera sido más pródigo en calor y delicadeza amorosos, pues así como está, resulta un tanto rígida y descarnada.

Los presos principian en sus calabozos á tramar una conspiración contra Montaña, después de referir el ridículo desenlace dado por éste al duelo que tenía concertado con Quesada; Zulema, guiada por Lanchero, llega hasta el calabozo de Téllez, su amante, y entre los dos se establece un diálogo en el cual faltan esos transportes de sublime amor tan propios de la mujer que, despreciándolo todo, se aventura á verse con su amado en lóbrega prisión; Montaña, avisado por Lanchero, los sorprende, y después de reprobarles su conducta, los hace casar, previa la consignación de una suma, desembolsada por Téllez.

Por lo demás este acto es, en mérito, el segundo del drama.

El cuarto es sin duda alguna el mejor; las escenas entre Montaña, su esposa, Escudero y el abogado, sobresalen en él por un realismo de buen cuño, y el desenlace es sombríamente trágico y ajustado á la verdad histórica.

Para darle más interés dramático á la narración, el autor ha introducido incidentes tan importantes como el desafío de Montaña y el Mariscal, la conjuración en contra del primero y encabezada por el último, y

otros más de la cosecha del autor; estos incidentes están lógicamente comprendidos en la relación histórica, y por lo tanto no la desvirtúan en lo más mínimo, antes bien la robustecen y amenizan y producen así el efecto que el autor se propuso al introducirlos.

El Visitador Montaña pertenece á la familia de los dramas de capa y espada; por tanto, los caracteres que en él entran en juego son los de caballeros á carta cabal, celosos defensores de su honor y de su Rey, y galantes y respetuosos con las damas; y estos caracteres están no sólo bien delineados, sino que también denuncian la artística mano del autor en el modo como en ellos aparecen mezcladas la sombra y la luz. A Montaña se le odia, á Quesada se le admira; en Catalina vemos el tipo de una verdadera matrona, y en Zulema adivinamos la encarnación de los amores ardientes y tempestuosos que el sol de Andalucía hace germinar en Córdoba y Sevilla.

El lenguaje del drama es casi en su totalidad correcto; el diálogo quizá se resiente de alguna dureza, defecto que se nota en la parte del drama que está en prosa, pues en la que está en verso causa grata sorpresa la facilidad y fluidez de las redondillas y el corte maestro de los romances.

Con profunda intención moral escribió el señor Franco su obra, y si como producción artística no tuviera mérito alguno, esta sola cualidad le daría valor ante las conciencias honradas; pues siempre es noble y levantado el esfuerzo de un escritor que procura que de sus producciones no puedan sacarse elementos que ayuden en la obra de la demolición del edificio social, sino que, al contrario, defiende los fueros de la virtud y de la moral y fulmina igualmente sus anatemas contra el vicio, ya se albergue en almas de pecheros, ya fije su mansión en espíritus hidálgos.

El Visitador Montaña merece unas cuantas representaciones en alguno de nuestros teatros, como premio á la laboriosidad del autor y como estímulo á la juventud estudiosa para que se entusiasme y acuda á cosechar laureles en los para nosotros vírgenes bosques de Talía.

R. J. T.

Febrero de 1892.

SECCION PEDAGOGICA

DE LA INFLUENCIA ARABIGA EN LA LITERATURA ESPAÑOLA

ESTUDIO PRIMERO

- I. La crítica literaria delante el problema del orientalismo español.—II. Verdadera misión del pueblo árabe en la cultura española y europea.—Límites á que se extendió su predominio.—III. La civilización árabe no alteró el carácter de nuestra raza.—Influencia del elemento español en el desarrollo del saber musulmánico.—Esterilidad y falta de originalidad del pueblo musulmán.—IV. Qué es lo que la Europa debió á los árabes.—Ley histórica que explica su pasajero predominio.

§ I

En el IX Congreso de los orientalistas que va á celebrarse en Londres, y que á la hora en que escribimos estas líneas habrá debido comenzar sus tareas, se tratará una vez más de esta manoseada cuestión que pusieron sobre el tapete la petulancia enciclopédica y la intención volteriana del pasado siglo. Allí nuestros eminentes arabistas Gayangos y Simonet defenderán con brío y con lujo de bien digerida ciencia á la civilización española, de la nota infamante de servidumbre oriental, y pulverizarán los endebles argumentos de Draper y de otros sectarios que no tienen más consistencia que la que les da la mala fe y el sofisma osado. Mas no por eso juzgamos inútil, por nuestra parte, descender al palenque en que se combate por los fueros de la verdad histórica, por trechados con las armas poderosas que ponen á nuestra disposición los ricos arsenales de la moderna erudición española, no aprovechados, en nuestro sentir, hasta ahora, como merecen serlo.

A la cultura más original tal vez que produjo la fe cristiana de la Edad Media, á la literatura más nacional entre las europeas, el espíritu paradoxal de un saber tan infatuado cuanto envidioso, ha tratado de arrebatárle lo que constituye su principal gloria; á saber: ese origen cristiano y ese impulso indígena. Nació tal intento, como llevamos dicho, del odio que los orgullosos sofistas del pasado siglo alimentaban en su seno contra la civilización católica, y creyeron con razón darle un mortífero golpe si lograban mostrar á su más gloriosa representante como humilde esclava de Mahoma. Inconscientemente, ó para no pasar plaza de ignorantes, formaron coro con nuestros detractores muchos escritores católicos y entre ellos algunos españoles, y lo que fue al principio engendro de cerebros enfermizos, vino luego á sentar plaza de indubitable axioma histórico entre tantas supercherías como formaron gran parte del candal científico de la primera mitad del siglo XIX. Poco

á poco se fueron buscando semejanzas fortuitas ó puramente humanas entre el pueblo árabe y el español y hasta los demás europeos, y no hubo pseudo-orientalista que no tropezara con el peregrino invento de alguna imitación, y que no creyera descargar un fuerte arietazo contra el saber cristiano medio-oval.

Así, en el siglo anterior el abate Massieu atribuía el origen de la rima á los árabes españoles, y el P. Andrés, á quien llevaron tan lejos las preocupaciones enciclopédicas, el de las narraciones romancescas. Al decir de otros orientalistas, las órdenes militares religiosas nada debieron á las Cruzadas, sino á los moros, de cuyos *rabilos* ó fronteros eran servil copia. ¿Hay algo en nuestras letras más original que el asonante y más encarnado con la fonética y ciencia íntima de nuestra lengua? Pues no faltó un Lismondi que lo refiriera á los árabes. Los cuentos de gigantes y de hadas los hallamos en la infancia de todos los pueblos, y hasta en los civilizados, si bien conservados en las últimas capas sociales, las más tenaces guardadoras del espíritu primitivo; la Mitología griega y la escandinava llenas están de tan absurdas narraciones; mas á pesar de ello el mismo Lismondi concede su paternidad únicamente al pueblo árabe. ¿Qué más? hasta del mismo culto á la mujer, tan cristiano y tan desconocido de los pueblos bárbaros ó paganos, tan opuesto al modo como la considera la civilización musulímica, á los árabes se les dio la palma, siendo así que, como el doctor Simonet ha probado más de una vez si la mujer hispano-arábiga, á diferencia de la africana y turca, gozó aquí de alguna mayor consideración, sobresaliendo en honradez y en decoro, en letras, artes y ciencias, y en posición social, debióse á la influencia poderosa del elemento cristiano introducido en aquella sociedad por la mujer indígena, la cual, *armada con la dignidad cristiana, con la entereza ibérica y con la ilustración hispano-latina*, supo reportar tan señalada conquista sobre sus bárbaros dominadores.

Y no hemos concluido todavía con las supuestas ventajas de la influencia arábica en España y en Europa. Todo lo bueno de la caballería á ellos se debe, si hemos de dar fe á Viardot; todo lo malo á los septentrionales, y mucho es que no añada que al catolicismo. A Fauriel le parecía que había de concederse algo á las influencias islámicas en el nacimiento de la poesía trovadoresca. Delecluze no se explicaba los libros de caballerías sin la novela de Antár, ni la caballería andante sin el desierto. Y en fin, para terminar de una vez con la larga serie de panegiristas de la civilización oriental, mencionaremos en ella á L. A. Sedillot, Amari y Schack, si bien éste con más discreción y buen sen-

tido que todos los aquí citados, y al eminente Dozy, el cual llega á afirmar "que los rudos germanos adoptaron la lengua y la religión de los vencidos mucho más civilizados que ellos; mas por el contrario los arabes, que eran *superiores á los vencidos* (!), les impusieron su lengua y hasta cierto punto su religión." (*Recherches*, I. 93).

Tales desafueros históricos han tenido su correctivo ya desde larga fecha. Idiaquez, Arteaga y Marden en el siglo XVIII, y en el nuestro D. J. Amador de los Ríos, D. Pedro de Madrazo, D. Aureliano Fernández Guerra, D. Manuel Milá y Fontanals, D. Juan Valera, el actual Obispo de Salamanca P. Fr. Tomás Cámara, D. Francisco Javier Simonet y Menéndez Pelayo, han roto lanzas contra tan desmesuradas exageraciones, poniendo la verdad en su punto. Entre los extranjeros el Conde de Circourt, en su notable obra *Histoire des mores mudejares*, se declara también contra el orientalismo de las letras españolas, y aunque no con tanto acierto y entusiasmo como él, lo han combatido igualmente los hermanos Schlegel, F. Wolf y el Conde de Puymaigre, por no citar sino los hombres más prestigiosos en la historia de nuestra literatura.

§ II

Lo mucho que sobre la cuestión de que tratamos se ha escrito; el progreso de la crítica literaria y los de la erudición, permiten hoy plantear aquélla en su verdadero terreno. Actualmente la teoría del arabismo, admitida con la extensión y trascendencia que antes se le diera, es una de tantas fórmulas sintéticas ya desacreditadas que pretenden explicarlo todo, sin dignarse descender hasta la realidad misma é interrogarla con amor de verdad y con curiosidad de erudito. Ya tendremos ocasión de probar que si bien al pueblo árabe le cupo un papel importante en la historia de la civilización medio-eval, fue á pesar de sus condiciones de raza y de sus destructores gérmenes religiosos y sociales, y que en ésta su misión desempeñó más bien las funciones de transmisor y conservador á su manera, de los tesoros de civilizaciones más adelantadas y por él hundidas en el polvo, que de verdadero adoc-trinador de sistemas y conocimientos originales y propios.

Mas no por esto se ha de desdeñar el elemento arábigo en la historia de nuestra cultura. Sí sería absurda temeridad afirmar que ella se lo debe todo; negarle toda participación en su desarrollo equivaldría á desconocer una verdad que la historia desmiente á cada instante. No en balde vivieron ambos pueblos en contacto durante ocho siglos, bien que en continua lucha; ni en vano mezclaron su sangre; pues ya hemos dicho que la mujer indígena ya cristiana, ya islamizada, fue un pode-

roso elemento de civilización. Ni se puede negar que la recíproca morada de cristianos y musulmanes en los países de diferente religión, ó sea de los llamados *mozárabes* y *mudéjares*; la adopción de costumbres orientales por algunos poderosos castellanos; el mutuo auxilio que los reyes moros y españoles se prestaron; la participación de unos y otros en sus frecuentes guerras civiles; el trato hartas veces galante y caballeroso de las cortes de la Reconquista con las del Mediodía de España, y otras y otras muchísimas causas que de relatarlas pudieran ser objeto de un estudio especial, habían de surtir á la larga efectos especiales, aunque no tantos como pudiera suponerse.

Así como en lo que mira á la lengua, diremos con Milá y Fontanals (1), le dieron sólo los árabes palabras y no modismos y giros (á excepción de la conocida frase optativa *ojalá*), en las prácticas y usos no se pasó más allá de la adopción de elementos aislados; y así como todas ó cuasi todas aquellas palabras expresan, según se ha observado, objetos exteriores y materiales y nó actos mentales ni afectivos, de los árabes se aprendió bastante en cuanto á ejercicios técnicos, mucho en cuanto á prácticas agrícolas, algo respecto de arquitectura, algo quizás de música popular, muy poco en lo moral y literario. Hay quien juzga; añade en otro lugar el mismo autor (2), derivado del trato con los musulmanes una especie de quietismo semi-fatalista que induce á dejar de hacer lo debido por una falsa aplicación de la gran verdad de que "será lo que Dios quiera;" mas dado que semejante tendencia se notase de un modo peculiar en España, donde nació el proverbio "con el mazo dando y á Dios llamando" (así lo trae Fray Luis de Granada), esto sería conceder á los árabes una influencia moral, no como quiera, sino inexplicable por lo extraordinaria; además de que no hemos de olvidar que el fatalismo fue también error de los paganos, y de ellos se recibió la palabra *hado*, junto con otras supersticiones análogas.

Mas en fin, no es de la influencia oriental en las costumbres españolas, ni en su lenguaje, de lo que venimos á hablar aquí; ni de los árabes como objeto de nuestra poesía y de su reflejo en nuestra historia tan profundo y continuado; ni de las huellas tenaces que una dominación de tantos siglos ha dejado en nuestros monumentos históricos y geográficos. La cuestión que aquí estudiamos es puramente literaria, y por tanto más sencilla de plantear y de resolver. Y al hacerlo téngase en cuenta que estos problemas no se dilucidan con síntesis deslumbrante.

(1) *De la poesía heroico-popular castellana*. Oración inaugural acerca del carácter general de la literatura española.--Barcelona, 1874, p. xxv

(2) *Ibid.*, p. xlii.

doras, ni con comparaciones arbitrarias y fortuitas, sino con laboriosos estudios de erudición. La crítica analítica es la que más conviene á este linaje de trabajos, advirtiendo asimismo que al análisis ha de acompañar un estudio comparativo entre las dos literaturas objeto del examen. Más ha progresado la historia literaria con el auxilio de la literatura comparada, que con la adoración ciega y entusiasta, bien que solitaria, de las obras de un país, convertida en fetichismo nacional. A los pueblos no se les puede aislar de la humanidad, y á veces eso que llamamos cosmopolitismo, no tan de ayer, como vulgarmente se cree, no es otra cosa que la afirmación de la solidaridad y de la unidad del género humano.

A menudo las circunstancias climatológicas, el medio ambiente material, que se ha de reconocer y aceptar así como el medio ambiente moral, sin cercenar en lo más mínimo los fueros sagrados del libre albedrío, crisina augusto de la realeza humana sobre la tierra, explican ciertas igualdades que se notan entre naciones de distinta raza y de lejanas tierras. Fue moda un tiempo creer que la pompa oriental de nuestros poetas, su lujosa dicción, su imaginación florida, eran herencia de los árabes. El incesante trato con ellos de nuestros antepasados, la hinchazón de Juan de Mena, la lozanía de Herrera, los extravíos de Góngora, no podían dar mayores visos de verosimilitud á aquella creencia; y sin embargo, como ya observó el doctísimo Milá, hasta en esto se equivocaron los ensalzadores del arabismo, yá que la decantada influencia oriental no podía explicar aquellos caracteres literarios, antes de su aparición. Y es que la *influencia meridional*, es decir, el genio de las comarcas andaluzas, se sintió en la poesía castellana en cuanto halló una lengua y una versificación que le diesen fácil entrada (1). Díganlo la hinchazón é hiperbolismo de los dos Sénecas y de Lucano, el poeta latino más español; díganlo los poetas cordobeses que celebraron á Metelo, que sin duda padecerían de parecidos defectos, cuando el gusto delicado de Marco Tulio les reprendió *aliquid pingue*, además de sus solecismos forasteros. Hasta las danzas andaluzas, que tan orientales nos parecen, tienen sus predecesores como el culteranismo, en el suelo de la Bética, antes que los hijos del desierto cruzasen el estrecho, y hoy todavía nos sorprende en los autores clásicos la descripción de las gaditanas, muy semejantes á las que todavía contemplamos, y eso que no negamos la muy posible comunicación de las músicas populares de las dos naciones. Tan notable ejemplo nos prueba con cuánta discreción y prudencia hemos de proceder antes de aventurar cualquiera teoría comparativa.

(3) *Ibid.*, p. xxvi.

Descosos de obrar con esa misma medida que recomendamos, aun á trueque de pecar de áridos, nos proponemos en este estudio ser más pródigos en datos literarios que en abstracciones *à priori*. Parécenos, no obstante, que nuestro conocimiento, siquiera incompleto, de las dos literaturas oriental y española, nos permite aventurar las siguientes conclusiones, que trataremos de demostrar con el mayor método y con toda la claridad posibles.

La influencia arábiga no fue nula en nuestras letras, pero no pasó de un accidente, de un episodio curioso en su historia, que para nada alteró su espíritu esencial, sino que á lo sumo lo enriqueció con nuevos tonos y le dio más atractivo. Esta influencia fue tardía y no total; tardía, supuesto que no se manifestó hasta después de la conquista de Toledo; y parcial, ya que trascendió principalmente á la ciencia, sin modificar en lo más mínimo el espíritu poético, rudo y primitivo, heroico y severo, de nuestra raza. En ciertas obras morales recreativas que caen más dentro de la jurisdicción literaria, que la pura ciencia, la huella oriental fue extraordinaria, y decimos adrede *oriental* y no árabe, porque tiene en ella gran participación la cultura científica de los judíos, "que viene á ser una misma con la de nuestros musulmanes, salvo la ventaja de haberla conservado los israelitas mucho más tiempo y haber iniciado en ella á los cristianos" (1). En cuanto á las obras históricas que conservaron en la Edad Media, profundamente grabado el sello nacional, sobre todo en los primeros tiempos antes de comenzarse á sentir la influencia del Renacimiento, puede aplicarse lo mismo que de la poesía llevamos dicho. La historia primitiva suele ser una extensión de la poesía épica, así como ésta una alteración poética de la primera. Tan fácilmente se convierte en la infancia de las sociedades la historia en poesía, como la poesía en historia. La de Tito Livio se funda en tradiciones épicas sólo en ella conservadas; la de Saxo Grammatico se alimenta de una poesía heroica escandinava; de canciones de gesto castellanas la de Alfonso el Sabio; y en suma ningún pueblo se ha librado de obedecer á esta ley literaria que prueba una vez más la fusión originaria de la ciencia y de la poesía.

Realizóse el fecundo abrazo entre la ciencia oriental y la occidental en España, y fue la Sorbona de aquel prestigioso saber del moro, la imperial ciudad de Toledo, á donde acudieron en tropel los extranjeros para buscar la llave de oro de sus secretos, poco después de realiza-

(1) MENÉNDEZ Y PELAYO. *Antología de poetas líricos castellanos*.—Madrid, 1890.—Prólogo, p. LXX.

da su conquista, época en que comienza el predominio incontestable de la filosofía árabe-hispana en el Occidente. Tan importante es este momento, que afirma Renán que la introducción de los textos árabes en los estudios occidentales, divide la historia científica y filosófica de la Edad Media en dos épocas distintas.

Antes de 1085, por la nulidad de relaciones entre los árabes y los cristianos independientes, la cultura árabe les fue á éstos desconocida. Más bien hemos de atribuir entonces una influencia directa de la población cristiana indígena ó *mozárabe* sobre la vencedora, así como de los *muladies* ó cristianos *reuegados*; influencia de que no puede dudar quien conozca los trabajos del eximio orientalista católico doctor Simonet.

§ III

Conviene mucho dejar bien sentado que la civilización árabe no alteró en lo más mínimo el carácter esencial de nuestra raza, ni debilitó, antes bien afirmó, los dos polos sobre que ha girado la existencia y la grandeza de la nacionalidad española; el espíritu patriótico y el religioso, alma principal también de nuestras letras. Sobre este punto tiene el señor barón de Schack, panegirista vergonzante, pero discreto, de los árabes españoles, una página muy interesante.

“ La poesía de los españoles—dice—ha nacido de lo íntimo de la vida de la nación, y si ciertas abstracciones fuesen hechas, bien se podría afirmar que su espíritu y su sustancia se hubieran desenvuelto como son en el día, aunque miles los castellanos hubieran sabido nada de la poesía de otros pueblos. Pero de la misma suerte que en los accidentes, y guardando en su pureza el carácter fundamental que penetra todas sus creaciones, la poesía castellana se ha apropiado mucho de las de otros pueblos, como algunas formas de versos imitados del italiano, y en los cánticos no pocos de los poetas de Provenza; así también ha guardado en sí algunas señales de la poesía árabe, como recuerdo de la época en que el Oriente y el Occidente se tocaban en el suelo en que ha nacido ” (1).

Todavía el señor Schack concede demasiado á la poesía árabe, pues ni esas señales acertamos á ver en la nuestra, comparando la riqueza de su producción con las ligerísimas imitaciones musulmanas. Hemos copiado el pasaje entero, en gracia de la imparcialidad, y porque la primera afirmación, notable y exactísima, es también la fundamental.

No hay poesía, en efecto, más castiza, más nacional por sus asuntos y por su espíritu, más próxima á la realidad histórica y más enraizada

(1) *Poesía y arte de los árabes en España y Sicilia*, por ALBERT EBERHARD SCHACK. Traducción del alemán por D. Juan Valera. Sevilla 1891. t. II, p. 270.

de ella, que la castellana. Nadie negará la importante influencia francesa en nuestra historia y cultura de la reconquista, como no puede negarse en ninguna de las naciones occidentales, y sin embargo, no todo y ser tan análogo el estado social, igual la religión, hermana la lengua y vecinos ambos pueblos, no bastó á menoscabar la parte original de nuestra poesía, hasta el punto de que en Castilla el ciclo épico franco se mezcló al momento con recuerdos nacionales, y la figura de Roldán quedó eclipsada por la de Bernardo del Carpio, encarnación de la protesta contra la imposición ultra-pirinaica.

Nunca se hallaron los árabes en tan favorables condiciones. Sobre separarles del pueblo vencido un abismo en cuanto á la raza, á la lengua y á la religión, no tuvieron fuerza jamás para torcer el impulso inicial de nuestra civilización, como no le tuvieron tampoco los visigodos. Si así fuera, la gigantesca lucha entre el califato poderoso y los modestos reinos pirinaicos se hubiese resuelto en favor del primero. En los días más aciagos de la conquista no se oscureció entre los vencidos indígenas la ciencia isidoriana, ni se debilitó su fe, ni se perdió su liturgia hispano-visigoda, ni cayó en desuso el Fuero Juzgo, ni olvidó su lengua, sus instituciones y sus costumbres, y ¿hemos de suponer que en más ventajosas condiciones, todo esto con tanta sangre y lágrimas conservado, había de sucumbir en un solo día ante una ciencia brillante, pero de segunda mano, efímera y degenerada?

Nosotros creemos más bien, que en la gloria innegable que alcanzó esta ciencia, y en lo que de legítimamente bello y admirable hay en la poesía hispano-islámica, le cabe parte, y muy grande, á nuestra raza y á nuestro suelo. Obsérvese que la civilización oriental sólo arraigó y creció en puntos donde antes había florecido una cultura superior. Los árabes se enriquecieron con los despojos del saber indio y persa, del saber helénico y del saber latino. Allí donde faltaban gloriosas tradiciones literarias, la raza musulmana, de suyo estéril, no acertó á crear nada nuevo. Testigo de ello la Arabia, cuna de los hijos del desierto. Allí donde el saber antiguo por circunstancias calamitosas, por cismas, invasiones bárbaras ó luchas civiles, estaba oscurecido, como en el Africa septentrional, tan ilustre en los días de los agustinos y tertulianos, los musulmanes cayeron pronto en la barbarie que trae aparejada consigo la brutal ley de Mahoma.

Alejandro Humboldt dice:

“Nada hubiese ganado la civilización si los árabes hubieran conservado por más tiempo el monopolio de la ciencia y de la civilización del Occidente.”

Si lograron un largo período de esplendor literario y científico, sería temeridad y ridícula pedantería atribuirles, cual lo hace Draper y otros sectarios, un influjo como el que ejercieron en la edad antigua griegos y romanos, y en la edad moderna las naciones cristianas de Europa, Francia, Italia y España.

Ibn Jaldon, el más filosófico de los historiadores árabigos, reconoce que entre todos los pueblos sus compatriotas han sido los más incapaces para fundar y gobernar un imperio, y que todo país conquistado por ellos no tarda en arruinarse. (*Prolegómenos de Historia Universal*.—t. 310 y 311, trad. por el Barón de Slane). Amontonando á su paso ruinas de imperios y civilizaciones, oscureciendo con las tinieblas de un nuevo paganismo á pueblos ya alumbrados con la luz del Evangelio, retardando el renacimiento y progreso de la Europa cristiana, no lograron fundar nada duradero ni estable como no sea en algunas regiones del Asia y del Africa, donde hoy se va extinguiendo su infecunda cultura (1).

Del mismo Ibn Jaldon, nacido en Túnez en 1332, podemos citar otros curiosos pasajes que prueban, con preciosa confesión de parte, que el árabe por sí solo, dado á las armas y á la vida nómada, era incapaz de elevarse á una cultura superior sin el auxilio de magisterio ajeno. Dice así en uno de ellos:

“Es un hecho bien notable el que la mayor parte de los sabios que se han distinguido entre los musulmanes por su habilidad en las ciencias, así religiosas como intelectuales, eran extranjeros. Los ejemplos en contrario son sumamente raros; porque aun los mismos que entre ellos referían su origen á los árabes, se diferenciaban de este pueblo por la lengua que hablaban, por el país en que recibieron su educación y por los maestros con quienes estudiaron (2).”

Todavía es más explícita la siguiente afirmación:

“A causa de sus aficiones nómadas, los árabes se distinguen, entre todos los pueblos del mundo, por su menor capacidad para las artes. Por el contrario, las naciones extranjeras que habitan el Oriente y los pueblos cristianos que ocupan la orilla septentrional del Mediterráneo, son las razas que se aplican con más tesón á las artes, porque están profundamente arraigadas en la civilización de la vida sedentaria (3).”

Inmensos son los servicios de la erudición moderna desenterrando y sacando á luz tan peregrinos testimonios que echan por sí solos abajo el

(1) Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes, precedido de un estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe por D. Francisco Javier Simonet, obra premiada en público certamen de la Real Academia Española y publicada á sus expensas.—Madrid, 1889, p. XLII.

(2) *Ibid.*, p. LIX.

(3) Tomo II, p. 305 de sus celebrados *Prolegómenos de Historia Universal*. Vid. Simonet, op. cit., p. LX.

alcázar de la ciencia oriental, elevado y enriquecido por la ignorancia y por ciegas preocupaciones. Todavía hay autores que á pesar de ellos se entusiasman ante él, y uno de los tales es el Barón de Schaack, que al leer un sentido relato de Ibn Hazm, lo trae á cuento para probar "de cuánta ternura de sentimiento eran capaces las almas nobles y delicadas de los árabes españoles" (1), sin considerar que tenían más de españolas que de árabes. No; no cabe negar que la raza indígena, cristiana, fue la que comunicó á los árabes el espiritualismo y la caballerosidad y la tolerancia de que dan muestra en sus obras, en sus actos y en su vida política y social; piensen lo que quieran en contrario Gregorovius, Draper y Renán.

Dozy, tan prevenido contra nuestra España, lo reconoce así, á propósito del célebre Ibn Hazm antes citado, natural de Córdoba, pero descendiente de una familia mozárabe ó indígena de Niebla, que murió en el año 1043 de nuestra era, dejando escritos cerca de 400 volúmenes.

"No olvidemos, exclama, que este poeta, el más casto, y aun me atreveré á decir, el más cristiano entre los poetas musulmicos, no era un árabe de pura sangre. Biznieto de un español cristiano, no había perdido enteramente la manera de pensar y de sentir propia de la raza á que pertenecía. En vano estos españoles arabizados renegaban de su origen, puesto que en el fondo de su corazón quedaba siempre algo de puro, delicado y espiritual, que *no era árabe*" (2).

¡ Hermosa confesión en boca de quien tuvo la debilidad de afirmar que los árabes eran superiores á los españoles vencidos !

§ IV

Algo hay, en efecto, en nuestro suelo y bajo nuestro cielo, algo de fecundo en nuestra raza, algo superior en nuestro espíritu, que hace que al ponerse en contacto de esta España tan despreciada por su ignorancia y atraso, pueblos superiores ó inferiores á ella, les eleva y ennoblecce y como que les fecundiza intelectualmente en grado extraordinario. Mucha coincidencia sería que la literatura latina floreciera en España con mayor fuerza que en los demás pueblos conquistados por Roma, esto es, que en Francia y que en el Africa, y sólo en lugar inferior á la cuna de ella; que nunca alzarán tan alto su vuelo sublime las letras hebreas, después del período en que la inspiración divina fue, puede decirse, su única creadora, como en España en los siglos medios; y que en esta misma España, por último, la poesía del desierto se convirtiera en poesía de oasis y de primavera, y produjera cantores tan

(1) *Poesía y arte de los árabes en España*, t. I, cap. 4.

(2) *Histoire des musulmans*, t. III, p. 353.

sentidos como los Al-Motamid, Ibn-Zeidun, Ibn-Hazm, Ibn-Ammar é Ibn-ul-Catib, así como en ciencia sabios tan eminentes y de fama tan universal cual los Avicena, Avempace y Averroes. Para algo se habrá de contar forzosamente con un suelo en que árboles de tan distintas regiones se desarrollan con tan mágica lozanía, y que tiene todavía pujanza bastante, después de dar tal vida á las semillas trasplantadas á él por los vientos de la guerra, para producir no una, sino tres literaturas originales y riquísimas como la castellana, la catalana y la portuguesa, y grabar en ellas con letras de oro los tres nombres inmortales de Cervantes, Ansias Manh y Camoens.

Parece imposible que se haya cerrado los ojos durante tanto tiempo á hechos tan evidentes, y mucho más si en cuenta se tienen el carácter derivado de la civilización árabe, la esterilidad del espíritu musulmán para las artes y los principios alcoránicos, obstáculo tradicional á todos sus progresos, virus disolvente de todas sus grandezas. Absurdo sería negar el brillo esplendoroso de las cortes de Bagdad y de Córdoba, las glorias científicas de los reinados de Arun-al-Raschid y de Abderraman. Indudable es además que la Europa de la Edad Media debe mucho á los árabes; que ellos fueron durante siglos los únicos conservadores y transmisores del saber griego; que gracias á ellos no se interrumpió para siempre quizás el comercio intelectual del Oriente y del Occidente, entre los cuales la división política del imperio romano, consumada por Constantino, y luego la división religiosa realizada por Focio, había abierto profunda sima; que de los tesoros de las escuelas de Alejandría y de los secretos de los templos de la India dieron participación á la Europa cristiana y escolástica, que los aprovechó en su producción científica y literaria; y que comunicaron nuevo jugo de vida á la ciencia occidental que se nutría principalmente de resúmenes y pobres enciclopedias; pero no es menos cierto que esa aparatosa cultura prestada fue flor de un día, fuego fatuo que deslumbró por un momento, grandeza intelectual que creció tan maravillosamente como el poder material de la raza árabe, y que se sepultó con la misma rapidez en un ocaso que continúa todavía y que no verá jamás la aurora de una nueva regeneración.

“En los árabes, dice Valera con su acostumbrado acierto, veo poco ó nada de original, y no hablo del carácter, sino de la inteligencia, salvo la poesía ante-islámica, bárbara y ruda por los sentimientos, refinada, culterana y hasta pedantesca por el estilo, y falta de todo ideal. Su filosofía, su ciencia, y hasta cierto punto su poesía misma, posterior al islamismo, me parecen, como el propio islamismo, un reflejo y un trasunto del saber de los judíos y de las civilizaciones de los pueblos indo-germánicos; en Oriente, de los indios y de los persas. Grecia influyó también, con extraordinario brío, en el desarrollo intelectual de los musulmanes; sin Aristóteles y Platón,

acaso nunca los musulmanes hubieran filosofado; sin Hipócrates y Galeno, no hubieran tenido buenos médicos; ni hubieran comprendido nada de las ciencias exactas y naturales sin Euclides, Ptolomeo y el ya mencionado Estagirita (1).

Hay una ley histórica que conviene tener presente para explicarnos el por qué después de un contacto y trato continuo de ocho siglos entre árabes y españoles, quedó nuestra literatura casi intacta y todavía alcanzó el primer puesto entre las de Europa bajo el aspecto de la nacionalidad. Esta ley es la persistencia y conservación casi inalterable de la cultura peculiar de los pueblos por los musulmanes conquistados. Alejandro Magno helenizó el Oriente sin destruir su antigua civilización; Roma latinizó el mundo antiguo conservando sus gérmenes todos de progreso; el Zilam sólo edificó sobre ruinas; sólo implantó su modo de ser volviendo á la barbarie á pueblos altamente civilizados como algunos del Oriente y el Norte de aquella Africa tan culta del siglo iv, ó sentando sus reales en pueblos salvajes sin jamás sacarlos de su abyección.

Donde encontró algo superior ó se lo apropió é hizo suyo ó tuvo que respetarlo. Jamás el progreso cristiano y el estacionamiento oriental han podido fundirse; ambos habrán coexistido juntos en un mismo suelo, pero como el agua y el aceite dentro del mismo vaso. Al lado de la cultura arábigo-oriental de los primeros califas, se alzaba todavía floreciente la escuela católica de Damasco; junto á la misma brillante corte de los Abderrámanes é Hixem, plantaron su gloriosa escuela los mozárabes cordobeses, donde todavía lanzaba destellos civilizadores *l'ardente spiro d'Isidoro*.

En Persia, como observa Valera, á pesar del Corán y á pesar de la conquista mahometana, se desenvolvió y floreció, bajo el imperio de los musulmanes, una cultura indígena y nacional; se creó una gran epopeya, una admirable poesía lírica, una mitología y una filosofía (2).

En España con una lengua moribunda hicieron los mozárabes verdaderos prodigios; y con una lengua naciente, tosca é imperfecta, crearon los cristianos de la conquista la epopeya sencilla, pero monumental, del Cid.

Aunque asediados más de cerca por los hijos del desierto, y teniendo con ellos grande afinidad de raza y de idioma, los pueblos cristianos del Oriente—añado por su lado Simonet (3)—conservaron tenazmente por espacio de muchos siglos y aun no han perdido del todo sus

(1) Advertencia preliminar á la traducción de la obra de Schack, *La poesía y arte de los árabes en España*, 3.^a edición, t. 1, p. ix.

(2) Traducción de Schack, p. x.

(3) Op. cit., p. xlii.

antiguos hábitos. El Cristianismo opuso una larga resistencia á la invasión del saber y aun del idioma arábigos; y, gracias á él, según ha notado el sabio orientalista Renán, el armenio, el siríaco, el copto y el etiópico, pudieron conservarse y viven todavía en el uso de los sabios (1). Aun en el Africa occidental, donde las invasiones de los vándalos y bereberes debilitaron la antigua civilización latino-cristiana, los restos del Cristianismo sobrevivieron cinco ó seis siglos á la conquista árabe.

¿Y para qué acudir á tiempos tan lejanos si en nuestros días tenemos un ejemplo notable de esa persistencia del espíritu de un pueblo conquistado y oprimido por la más feroz barbarie islámica, en la resurrección maravillosa de la Grecia clásica? Ella, después de cuatro siglos de ominoso cautiverio, se ha levantado llena de vida, soñando con la Atenas de Pericles y con la Bizancio de los paleólogos, borrando de su lengua, de sus monumentos y de sus costumbres, las ligeras huellas de la dominación musulmana, y sólo conservando las más profundas é indelebles de la civilización franca medio-eval, que durante más de dos siglos se asentó junto á la clásica en el suelo de las gracias, de las musas y de los héroes.

Bastan estas consideraciones para no sorprendernos de la escasa acción social y literaria del genio musulmánico en nuestro suelo. Sólo la ignorancia y la preocupación sectaria, repetimos, pudieron hacer de ella nuevo factor de nuestra literatura y carácter nacionales. Reseñar hasta qué punto se mezcló en la primera, será objeto de otros artículos.

Barcelona, Agosto: 1891.

A. R. Y LL.

(Continuad).

INFORME SOBRE ESCUELAS Y METODOS

Berlin, Diciembre 13: 1891.

Señor Ministro de Instrucción Pública.—Bogotá.

Debido á la acuciosidad y al interés que ha tomado por la Instrucción Pública en Colombia el señor Leopoldo Auerbach, Cónsul hoy de esa República (en ausencia del señor General Lázaro María Pérez), hemos podido obtener el permiso que aquí se exige para visitar las escuelas de esta capital. De los estudios hechos hasta hoy, formulamos nuestro tercer informe.

(1) *Hist. des langues semitiques*. París, 1858, p. 382.

Tres son los puntos que vamos á desarrollar, á saber: disciplina, asistencia cumplida y sistema de recompensas y castigos de que se hace uso hoy.

Al desarrollar el primer punto, relativo á la disciplina, debemos llamar la atención sobre los hábitos que es necesario inculcar en Colombia á los niños, y que por desgracia están sumamente descuidados; hábitos que forman el progreso pedagógico de Alemania y aun de su gran desarrollo intelectual y moral: hablamos de la obediencia de los niños, de la puntualidad en todos sus deberes y de la costumbre de decir verdad en todos los casos. Llama la atención de los que visitan las escuelas, el respeto profundo, los delicados modales y la suma obediencia de los educandos, cualquiera que sea su edad ó su categoría. Los niños ven en su maestro un segundo padre, un amigo afectuoso y sincero que se interesa por su felicidad, y un guía y un modelo á quien siguen en todas las circunstancias de la vida. Con placer lo saludan al llegar á la escuela, con sumisión escuchan y siguen, durante las horas de trabajo, sus consejos, y llenos de alegría y de cariño se despiden al terminar sus diarias tareas, con la esperanza de continuarlas al día siguiente. A esta típica obediencia contribuyen en gran parte los padres de familia, interesados como están verdaderamente por el bien de sus hijos. El padre de familia en Alemania no es un obstáculo, sino un ayuda eficaz para el maestro; á la autorizada palabra de éste siguen los mandatos de los padres en el hogar doméstico, los que emplean toda su influencia y toda su autoridad para que el niño cumpla sin condición alguna las órdenes de su maestro y vean en él un ser querido, digno de respeto y de consideración. "El maestro lo dijo," "El maestro lo ordena así," ésta es la palabra mágica y sagrada á que rinden respeto y obediencia los hijos y los padres, y ésta la voz de aliento con que se paga en las naciones civilizadas y cristianas la penosa y meritoria labor de quien se consagra con decisión y abnegación á la educación de las nuevas generaciones que habrán de ser mañana la gloria del hogar y de la patria.

De la obediencia se desprende la puntualidad; faltas y llegadas tardes son una excepción; el niño estudia sus lecciones y hace sus tareas *en todo caso*; no hay cumpleaños propio ni ajeno, ni visita de amigos ni parientes, ni mal tiempo que valga para no cumplir con sus obligaciones ó dejar de asistir á la escuela. Así se acostumbra á considerar su deber como una ley de hierro á que *no se puede* faltar y es más tarde un honrado comerciante, empleado ú obrero, un cumplido esposo y padre de familia. Este cumplimiento llega á veces hasta la exageración, porque hubo en una reciente crisis comercial negociantes y banqueros que prefirieron suicidarse antes de dejar de cumplir con sus compromisos.

En cuanto á la mentira, se considera aquí como el cangro de la sociedad ; el mentiroso y el hipócrita son generalmente despreciados ; el comerciante califica en su justo valor el artículo que se le va á comprar, y no pide sino el precio corriente ; el padre exige la verdad cuando el niño llega tarde de la escuela á la casa, y no se presta á falsas excusas para encubrir las faltas de sus hijos con el maestro. El niño sabe que todo se le puede perdonar, menos la mentira : una falta encubierta con una mentira, se castigaría doblemente. Pero lo que más le convence es el temor de Dios que se le inculca desde los primeros años, esa fe en la presencia de Dios en todas partes, ese temor á su ojo vigilante que penetra hasta las tinieblas.

Sobre la asistencia cumplida, segundo punto de este informe, exponaremos lo siguiente : La educación en Alemania es forzosa ; todo padre está obligado á matricular á su hijo en la escuela que elija, al cumplir seis años. Una vez matriculado, no lo puede retirar sin justa causa y sin licencia del Rector ; si hay un motivo poderoso, por ejemplo un cambio de domicilio, tiene que presentar por escrito sus razones al Rector y pedir que se le permita retirar á su hijo de la escuela, indicando el barrio adonde se va á pasar. El Rector pasa aviso al Inspector General de Instrucción Pública, y éste á su vez ordena al Director de la escuela del nuevo barrio, de matricular al niño allá. Si dentro de ocho días no está firmada la nueva matrícula ni se ha presentado el niño en la escuela, el Director debe informar al Inspector y éste á la Comisión de Vigilancia. Sobre esta corporación hay que dar algunas explicaciones : fórmase de cierto número de personas respetables, todas de un mismo barrio, que sirven á la Instrucción Pública *ad honorem*. A ellos, ó más bien al que la preside, se les envía los sábados la lista de los que han tenido faltas, porque las puede haber, aunque con justo motivo, como enfermedad ó suma pobreza ; se debe indicar el nombre y oficio del padre, como también la calle y el número donde vive. El Presidente de la Comisión reparte los nombres de la lista á los diferentes miembros, y cada uno se encarga de ir á buscar en persona al padre ó acudiente del niño, para averiguar el motivo de las faltas, para amonestar á los padres y para facilitarles los medios de poder seguir mandando el niño á la escuela. Los nombres de los reincidentes se comunican al Inspector General, quien tiene facultad de castigar á los padres con multas, ó, en caso de insolvencia, con prisión. Allá no se podría establecer este sistema en todo su rigor por no permitirlo nuestras leyes, pero sí con alguna modificación ; con toda seguridad se encontrarían muchas personas respetables y cristianas que prestarían con gusto este pequeño ser-

vicio á la educación ; el que estableciera estas comisiones, merecería bien de la patria.

Las venidas tarde las sabrá evitar cada maestro que tiene interés por la buena marcha de su escuela por medio de estímulos convenientes, que á veces valen más que castigos : notas buenas, cambio de puestos, un premio ó informe al fin de la semana, da á menudo un resultado brillante.

El sistema de penas es sumamente sencillo : como la disciplina es casi militar, ocurren rarísimos casos ; generalmente basta una reconvencción, suave ó severa, según el caso ; si no vale eso, se separa al niño de sus condiscípulos (pero sin excluirlo de tomar parte en las lecciones), ó se retiene al terminar las clases, ocupándolo en alguna tarea y bajo vigilancia. Penas de dolor no se aplican absolutamente en escuelas de niñas ; en las de hombres sólo por faltas á la moral ó al respeto del maestro, ó por dejar de cumplir *completamente* y por mucho tiempo con sus lecciones. Estas penas las aplica sólo el Rector, y nunca en presencia de toda la clase.

En materia de métodos hemos encontrado poca innovación, excepto en la clase de lectura. En nuestro informe anterior hablamos de la enseñanza de las primeras letras por medio de *palabras normales*, como se dice aquí ; hoy se trata de aquellos niños que ya saben leer, aunque despacio, pero de corrida. A ellos se les combina la lectura con las lecciones objetivas (atendiendo que siempre se expresen en frases gramaticalmente correctas), con escritura, ortografía y gramática. Estas cinco clases tienen su base en los cuadros, que á su vez corresponden al libro de lectura. Cada pieza de lectura tiene su cuadro que se explica por medio de catequización ; luego se lee, se copia en la pizarra, se hacen conocer ya los sustantivos, ya los adjetivos, ya el verbo, etc.

A nuestra vuelta para Bogotá nos prometemos establecer el sistema según todas sus reglas, bien que se necesitaría para eso cierta clase de cuadros, porque los antiguos que existen en la Escuela Normal de varones (de Busching), se rechazan hoy aquí por estar demasiado recargados de personas y de objetos.

Principal importancia se da á las clases de canto, de dibujo y de calisténica. Los niños pequeños empiezan á ejercitar su voz y su oído desde el primer año de escuela, en canciones infantiles y fáciles, que se encuentran en Alemania por millares ; año por año van progresando, terminando por canciones difíciles pero melodiosas, á tres y cuatro voces. Asistimos á una clase de canto de niñas de once á trece años, donde se ejecutaron las canciones con tal pureza y precisión, que se creía estar en un concierto.

Las pequeñas aprenden generalmente unas cancioncitas fáciles, á manera de juego; con éstas se acompañan ellas mismas en sus clases de calisténica, que se reducen á movimientos rítmicos y divertidos, pero precisos, y á la ejecución de juegos en comunidad y á la voz de mando. De estos juegos y canciones hemos conseguido una colección que quizás se podrán traducir y aplicar.

La clase de dibujo empieza en el tercer año de escuela, y se da gradual y progresivamente, empezando por líneas, ángulos y figuras sencillas, terminando por ejecutar dibujos difíciles de ornamentación, combinados y muchas veces inventados por los mismos discípulos, los que con frecuencia se colocan después como dibujantes de muestras en fábricas de papel de coladura ó de telas pintadas.

Aquí en Alemania no se pierde de vista el porvenir del niño, y por eso no se economiza nada que pueda contribuir á la buena marcha de la escuela. Cada escuela pública tiene su colección de plantas, de animales disecados, de minerales y su gabinete de física. Hay máquinas eléctricas de última invención, sumamente fuertes y precisas, con un sin número de accesorios, ferrocarriles eléctricos, máquinas de vapor y bombas en miniatura; lo que no hay en modelo lo encontramos en pinturas finas y exactas, porque al estudio de las ciencias naturales se le da hoy mucha importancia, como un auxilio poderosísimo para las lecciones objetivas que se consideran como la base de toda la enseñanza.

Hay en Berlín un museo que se llama *Schulmuseum*, museo de escuelas, donde encontramos muestras de todo lo que se necesita para una escuela bien arreglada, desde cuadernos, mangos y tinteros modelos, hasta mapas en relieve y bóvedas celestes en forma de una semi-esfera cóncava inmensa. Allá hay modelos de tableros, de máquinas de aritmética y de lectura, y sobre todo un aparato de dibujo que nos llamó mucho la atención, porque nos pareció muy á propósito para las Escuelas Normales. Consta éste de una tabla larga de tres cuartas de anchura, que descansa sobre dos bancos de madera, que entran en dos cañuelas que tiene la misma tabla en su parte inferior, para darle seguridad; la tabla debe quedar un poco inclinada. En el borde opuesto al dibujante se colocan unas reglas verticales que suben ó bajan á voluntad y que se fijan por medio de una cuñita y de un alambre grueso que entra por la parte superior en uno de los varios agujeros que tiene la regla. En el extremo superior de ésta hay una tablita horizontal á manera de repisa, para colocar el objeto que se quiere dibujar; y debajo de la tabla un pequeño gancho para colgar los modelos en papel. Hay tantas reglas cuantos niños se pueden colocar en la mesa.

En nuestro informe siguiente hablaremos de los jardines de niños que hemos visitado; otros establecimientos útiles y simpáticos para niños menores de seis años que serían una gran novedad en Colombia.

Hoy nos limitamos á observar que todas las escuelas de Berlín están arregladas como todas las demás que hemos visto en las otras ciudades; hay de mil á dos mil niños en un mismo local, divididos, según su edad y conocimientos, en salones ó clases, cada una con su profesor; todos los profesores están subordinados al de la primera clase, que es el Rector y que responde de la buena marcha del establecimiento.

WENCESLAO MONTENEGRO—CATALINA DE MONTENEGRO.

SECCION HISTORICA

DOCUMENTOS IMPORTANTES

CIRCULAR

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento del Interior.—Bogotá, Julio 7 de 1830.—20.

Al señor Prefecto de

El primero de los deberes del Excelentísimo Señor Presidente de la República es la conservación del orden y la tranquilidad general. Para desempeñarlo con toda la eficacia que demanda la delicada posición actual de los negocios públicos, cuenta con la actividad y celo de los prefectos, gobernadores y jefes políticos como sus naturales agentes. Y con este objeto he recibido orden de exponer á Vuestra Señoría las siguientes consideraciones, á fin de que las inculque en el Departamento de su mando.

El voto nacional es bien conocido. Su Excelencia está fuertemente determinado á llevarlo á su debido cumplimiento por aquellos medios que se han puesto en su poder cuando ha entrado en el ejercicio de la autoridad, que son la regla que ha jurado, y de la cual, por tanto, no le es permitido desviarse.

Por fortuna en la Constitución últimamente acordada, cualesquiera que puedan ser por otra parte sus vicios ó imperfecciones, se encuentran suficientemente atendidas la seguridad, libertad y propiedad del ciudadano; y el decreto sobre los términos en que debe ser planteada, manifiesta que ella es esencialmente provisoria, mientras llega la oportunidad de su reforma con arreglo á la voluntad general. Así la nación

se encuentra á la vez preservada de los peligros de todo régimen arbitrario, y siempre con la facultad de reorganizarse de la manera más adecuada á sus deseos.

Há bastante tiempo que siguió á Venezuela el comisionado encargado de presentar á aquellos pueblos la misma constitución. Pronto se sabrá el resultado. Entre tanto se han conmovido ya los Departamentos de la antigua presidencia de Quito, proclamando la formación de un Estado distinto y la de un Gobierno general de Colombia, que reúna las tres grandes secciones bajo una forma federativa. En cualquier evento el Gobierno hará siempre todos los esfuerzos pacíficos y amigables que estén en su poder, para conservar á todo trance la integridad de la República de Colombia, bajo cualquier forma ó modificación que prefieran los pueblos, y para que éstos logren constituirse de la manera más conforme á sus votos y más digna de tantos sacrificios y fatigas por la libertad.

A este santo fin deben cooperar todos los magistrados y todos los ciudadanos virtuosos y sinceramente amantes del bien común. Nada nos alejaría más de su pronta consecución, que el que en estos momentos decisivos los mismos ciudadanos, por un celo mal entendido de libertad, fuesen á entorpecer la acción del Gobierno desconociendo esa constitución de que deriva su autoridad. Nada celebrarían tanto los enemigos solapados de nuestra organización política, como el vernos de nuevo divididos y despedazados, á pretexto de que aquel Código carece de legitimidad, ó de que encierra defectos, que siempre son incomparablemente inferiores al abismo insondable de males que nos resultarían indudablemente de desconocerlo.

El interés evidente y palpable de cuantos deseen que haya orden público y que anhelan por la consolidación de instituciones liberales, está en obedecer, apoyar y sostener por todos medios el Gobierno provisorio establecido, solo vínculo de unión entre los diferentes Departamentos y Provincias, y único sendero por donde podemos encaminarnos con seguridad al término deseado.

El Presidente de la República y los demás Magistrados han recibido su autoridad de la Constitución : para tomar posesión de sus destinos han jurado su cumplimiento, y desde el momento que ella fuese desconocida, ya no habría autoridad alguna á qué atenernos. Entonces se cumplirían los votos de los enemigos de la libertad : repetirían con justicia el grito de que nos eran necesarios el despotismo y la monarquía para reducirnos á algún freno : entonces también daríamos un pretexto á la intervención extranjera, y confirmaríamos la imputación eter-

na de los enemigos de nuestra independencia, sobre que somos incapaces de gobernarnos á nosotros mismos. Cuanto más celosos seamos de nuestra libertad, tanto más vehementemente debemos empeñarnos en reunirnos bajo el estandarte del Gobierno y de las instituciones provisorias que deben salvarnos. Después de tantas agitaciones y conflictos, de tantas pretensiones encontradas, y de los peligros que hemos corrido, y de que aún no estamos libres de una disociación completa, ¿ cómo sería buen ciudadano el que aspirase á romper el único lazo de unión de que felizmente debemos asirnos? Ha pasado ya aquella extraordinaria fermentación que hizo tan difícil la posición del Gobierno en los primeros momentos de su existencia; y el Ejecutivo se ocupa hoy activamente en corresponder por todos medios á la expectación pública. Yá ha comenzado sus tareas el Consejo de Estado, cuya sabiduría le ilustrará en los negocios arduos. Procurará rodearse en las diversas funciones de la administración pública, según se lo permitan el estado de las cosas y los informes seguros que vaya adquiriendo de los ciudadanos más aptos y que reúnan más buen concepto; y al propio tiempo se ocupa en todas aquellas mejoras y economías en los diversos ramos de la administración que estén dentro de la esfera de sus atribuciones y que sean compatibles con un orden de cosas transitorio.

El Ejecutivo, igualmente, desea conocer las necesidades públicas, los males que experimenten los pueblos y los remedios más convenientes para aplicar su vigilancia y celo á repararlos. Espera y exige esto mismo de Vuestra Señoría en el Departamento que le está encargado, y en todo lo que esté dentro de la esfera de sus facultades, como también el que le dé los informes convenientes sobre lo que requiere providencias del supremo Gobierno.

El artículo 164 de la Constitución abre un vasto campo á todos los colombianos para reclamar sus derechos y para representar cuanto estimen conveniente al bien nacional. Que los pueblos y ciudadanos no malogren el ejercicio de tan preciosa facultad, y que no duden que el Gobierno acogerá con el mayor agrado sus representaciones y tratará de proveer los remedios ó lenitivos que estén en su poder.

El artículo 151 de la misma Constitución asegura la libre publicación de los pensamientos y opiniones por medio de la imprenta. Este es también otro resorte poderoso para ilustrar al Gobierno y para exponer los males públicos. Con estos dos recursos de un poder incalculable, con todas las garantías que ofrece el mismo Código provisorio, con la confianza que deben naturalmente inspirar funcionarios que acaban de salir del seno del mismo pueblo, y que dividen sus propios intereses, no queda pretexto alguno para turbar el orden público, para inspirar

desconfianzas, ni menos para pretender que se abandone la brújula que debe conducirnos al punto apetecido. Haga Vuestra Señoría, pues, que estas consideraciones importantes se hagan trascendentales á todos los habitantes de ese Departamento: no omita medio alguno á fin de que todos se penetren de las mismas verdades y de la necesidad que tenemos de mantenernos íntimamente unidos bajo un Gobierno que mire la arbitrariedad como el mayor de todos los males, y cuya más preciosa obligación es mantener las libertades públicas y ser esclavo ciego de la ley.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

VICENTE AZUERO.

CIRCULAR

República de Colombia. — Ministerio de Estado en el Departamento del Interior. — Bogotá, Junio 9 de 1880.

Al señor Prefecto del Departamento de.....

En todos tiempos es un deber del Gobierno velar en que no haya funcionarios inútiles, en que se corten todos los gastos superfluos, porque la República no debe tener más servidores que los que indispensablemente necesite para mantener el orden público, su seguridad exterior é interior, y las garantías políticas é individuales, y porque toda erogación inútil es un gravamen sobre el pueblo y contribuye á empobrecerlo. Hoy, en los precisos momentos de la reorganización importante que va á decidir de nuestra existencia política, la hacienda pública, en sus diferentes ramos, presenta un cuadro lamentable, y además los departamentos del Norte y del Sur están separados del Gobierno.

Estrechada así por ahora la esfera de acción del Gobierno, y disminuídos por la misma causa los ingresos del erario, es menester pensar en minorar el número de empleados á los puramente necesarios, y dotar á los que queden, con la posible economía. Al intento Vuestra Señoría me informará, con la brevedad que demanda este asunto, de las reformas que en este sentido puedan practicarse en las Secretarías de la prefectura de los gobiernos dependientes de ella, no menos que las otras oficinas del Departamento, sostenidas á expensas del Tesoro público.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

VICENTE AZUERO.

ACTA DE GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, capital del Departamento de este nombre, á los 19 días del mes de Mayo de 1830, reunidas por disposición de la Prefectura, en la sala de Gobierno, las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas de esta capital, los padres de familia y vecinos principales con el objeto de anunciarles los últimos acontecimientos de la República y de excitarlos á pensar en la suerte de los pueblos del Sur, y especialmente de nuestro Departamento, después de disuelto el Congreso de Bogotá, de haber cesado la suprema autoridad de la nación y de haberse pronunciado la mayoría de la República por la división de tres grandes secciones independientes, pero unidas por un lazo estrecho de amistad y confederación : discutidos todos los puntos que se propusieron por varios señores de la junta, se convino de común acuerdo en los artículos siguientes :

Art. 1.º El pueblo de Guayaquil se adhiere á los demás pueblos en el voto que han expresado por la división de la República en tres grandes secciones.

Art. 2.º El pueblo de Guayaquil quiere expresamente permanecer unido á los otros dos Departamentos del Sur, formando una unión firme y sincera, fundada en principios de amistad, igualdad y reciprocidad de auxilios.

Art. 3.º El pueblo de Guayaquil quiere que en las presentes circunstancias sea jefe superior del Sur, con las atribuciones de un poder independiente, el benemérito General Juan José Flores, por sus talentos militares, por su carácter republicano, por sus eminentes servicios á la patria, y en especial al Sur.

Art. 4.º El pueblo de Guayaquil quiere que mientras se reúne la Convención del Sur las cosas permanezcan en el estado que se hallan al presente, sin perjuicio de que la autoridad superior haga provisoriamente aquellas modificaciones y reformas que exige la nueva administración.

Art. 5.º El pueblo de Guayaquil quiere que, sea cual fuere la forma administrativa que se adopte, se reconozca siempre la necesidad de que las tres grandes secciones estén enlazadas entre sí con relaciones estrechas y nacionales, formando un solo cuerpo político con el glorioso nombre de Colombia, y reconociendo siempre un gobierno general que deberá presidir la nación, ejecutar las leyes generales, templar el poder de las secciones independientes é intervenir en las relaciones diplomáticas con las naciones extranjeras.

Art. 6.º El pueblo de Guayaquil hace una solemne manifestación de su amor y eterna gratitud al Libertador Simón Bolívar por sus incomparables servicios á la causa de la libertad, al nombre y gloria de Colombia, y por sus señaladas consideraciones á este pueblo.

Bajo estos principios y condiciones el pueblo de Guayaquil se aparta y se separa de la unión que hasta ahora ha conservado con el resto de la República bajo un sistema central, y protesta sujetarse á las resoluciones de la Convención del Sur, que deberá instalarse precisamente á los tres meses de esta fecha, bajo los principios asentados en esta acta que aprueba, ratifica y firma.

(Siguen las firmas).

DECRETO

Juan José Flores, jefe de la Administración del Estado del Sur de Colombia, etc. etc.,

CONSIDERANDO :

1.º Que los pueblos del Sur al pronunciarse por formar un Estado independiente han exigido con justicia que la representación nacional sea convocada inmediatamente ;

2.º Que importa sobremanera, para su propia felicidad y para afianzar sus relaciones con los demás Estados de la República, que el del Sur tenga una constitución y gobierno permanente ;

3.º Que es necesario manifestar al mundo que esta transformación no impide á Colombia marchar con la regularidad y buena fe que exigen sus compromisos ; en ejercicio de las facultades que me han conferido los pueblos,

DECRETO :

Art. 1.º El Congreso constituyente del Sur se reunirá en la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, y abrirá sus sesiones el 10 de Agosto del presente año.

Art. 2.º Sus funciones serán las de constituir y organizar este nuevo estado conforme á sus circunstancias y necesidades.

Art. 3.º Las elecciones de los Diputados se harán conforme al reglamento expedido en esta fecha.

Art. 4.º Hasta que se publique la Constitución y las leyes orgánicas del Congreso, regirán las que actualmente se hallan en la observancia, sin perjuicio de las modificaciones que se estimen convenientes.

El Secretario general queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Quito, á 31 de Mayo de 1830.—20.

JUAN JOSÉ FLORES.

PROCLAMA

José María Sáenz, Prefecto y Comandante General del Departamento.

Colombianos del Ecuador : escuchando el grito de la opinión nacional, proclamasteis una forma de Gobierno que sin romper la unidad de la República, os procure las ventajas del sistema representativo inconciliable con un centro lejano. A la luz refulgente de la experiencia, hemos visto que los intereses locales sólo pueden ser atendidos por nosotros mismos, consagrándoles nuestras vigilias : confiemos á una Asamblea de escogidos el cuidado de la unión y la dirección de los negocios comunes.

Quiteños : una sola voz resuena en todo el Distrito. Guayaquil y el Asuay han uniformado sus votos con los vuestros. Todos aspiramos al bien, objeto de nuestras agitaciones ; pero el bien es hijo de la concordia, y no hay alianza permanente faltando el espíritu de igualdad. Inmolemos á la dicha común los celos, las pretensiones y los mezquinos hábitos coloniales. ¿ Qué motivo puede dividir los tres Departamentos ? ¿ Será feliz el uno, siendo los demás desgraciados ? Su suerte se halla ligada con nudos tan estrechos, que sólo desconoce el que no piensa.

Compatriotas : confiando vuestros destinos á un hombre armado, no habéis comprometido los derechos comunes. Sus sentimientos á favor de las libertades públicas disipan las sospechas que sugiere el aparato de la fuerza, y su celo por la seguridad del Sur, justifica vuestros votos. Decidido á respetar la demarcación de los poderes, no convertirá la autoridad en instrumento de opresión.

Quiteños : el gran Bolívar ha puesto el colmo á sus glorias abdicando un poder que sobresaltaba á la libertad. Levantemos una estatua á este hombre prodigioso, digno de la admiración de los siglos y más que todo, al reconocimiento del nuevo mundo. Mostremos al antiguo que, sensibles á la beneficencia, cultivamos la más bella de las virtudes : *la gratitud*.

Soldados : vosotros que habéis sido el apoyo de la independencia, lo sois también de la libertad. Vuestro carácter de ciudadanos os obliga á conservar esa disciplina que os distingue de las huestes agresoras.

Interesados en la dicha común, os habéis pronunciado de acuerdo con los pueblos. Unid á los laureles las coronas cívicas, defendiendo la seguridad interior y exterior del Estado del Sur.

Quito, á 5 de Junio de 1830.

JOSÉ MARÍA SÁENZ.

EL LIBERTADOR

República de Colombia.—Ministerio de Hacienda.—Sección 2.ª—Bogotá, 28 de Mayo de 1830.

A Su Excelencia el Libertador Simón Bolívar.

Tengo la honra de incluir á Vuestra Excelencia copia auténtica del decreto en que el Congreso constituyente, á nombre de la Nación, expresa á Vuestra Excelencia su admiración y reconocimiento por los eminentes servicios que le ha hecho y declara en su fuerza y vigor el decreto del Congreso constitucional de 23 de Julio de 1823, que concedió á Su Excelencia la pensión de treinta mil pesos anuales durante su vida.

Me es sobremanera grato ser el órgano por el cual se presenta á Vuestra Excelencia este tributo de gratitud, no menos que aprovechar esta oportunidad para ofrecerle la expresión del respeto y distinguida consideración con que tengo la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia muy humilde y obediente servidor,

JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ.

Turbaco, Junio 16: 1830.

Al Honorable señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Señor Ministro.

He tenido la honrosa satisfacción de recibir la apreciable nota de Vuestra Señoría de 28 de Mayo último, comunicándome un decreto del Congreso constituyente, del mismo mes, por el cual se ha dignado darme las gracias á nombre de la Nación, y ratifica la concesión que me hizo el Congreso de 1823, de una pensión de treinta mil pesos anuales durante mi vida.

Tanta generosidad y benevolencia hacia mí de los poderes supremos, por servicios que todo ciudadano debe á su patria, y que por mi desgracia han quedado imperfectos, me confunde y humilla; sin que pueda ofrecer á la República más que lealtad y gratitud eterna.

Yo me lisonjeo de que los distinguidos magistrados que el Congre-

so ha tenido la sabiduría de elegir, cumplirán con la gloriosa obligación de mantener la unión, la paz y la libertad, para cuya obtención dirijo al Sér. Supremo los votos más ardientes; y tributo al Gobierno el reverente homenaje de mi sumisión á la ley, y profundo respeto al ilustre Presidente que la Providencia ha concedido á nuestras esperanzas.

Acepte Vuestra Señoría, señor Ministro, las gracias que le debo por la atención con que me ha favorecido, y sírvase Vuestra Señoría acoger las expresiones de mi distinguida consideración

Con que soy su muy obediente servidor,

BOLÍVAR.

SECCION OFICIAL

INSCRIPCION DE OBRAS

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

CXXVII

Enciclopedia de bolsillo.—Autor, Julio Cuervo M.

En la ciudad de Bogotá, á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor Julio Cuervo M., y presentó tres ejemplares de la obra titulada *Enciclopedia de bolsillo*, de que es autor el expresado señor Julio Cuervo M., con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en esta ciudad, en el año de 1891, en la casa editorial de J. J. Pérez, en un tomo que consta de 245 páginas.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman el señor Ministro de Instrucción Pública y el autor de la obra inscrita, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Julio Cuervo M.*—*Enrique Alvarez B.*

CXXXIX

Nueva Ortografía de la Lengua Castellana.—Autoras, Virginia de Blume, Felisa y María de J. Martínez

En la ciudad de Bogotá, á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, comparecieron ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública las señoras Virginia de Blume, Felisa y María de J. Martínez, y

presentaron tres ejemplares de la obra titulada *Nueva Ortografía de la Lengua Castellana*, de que son autoras las expresadas señoras, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en esta ciudad, en el presente año, en la imprenta de *La Luz*, en un tomo que consta de 110 páginas.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman el señor Ministro de Instrucción Pública y las autoras de dicha obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Virginia de Blume.*—*Felisa Martínez.*—*María de J. Martínez.*—*Enrique Alvarez B.*

RESOLUCION

por la cual se determina la manera como debe darse cumplimiento al artículo 49 del Decreto número 1,238 de 1892.

Ministerio de Instrucción Pública. —Bogotá, Febrero 9: 1892.

El Ministro de Instrucción Pública, oído el concepto del Consejo Universitario,

RESUELVE :

Los exámenes anuales de los cursos 1.º y 2.º de Filosofía que se hagan en el Liceo Nacional, se verificarán ante un Consejo presidido por el Rector del Liceo y compuesto de los dos Profesores de Filosofía del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y del Profesor respectivo del Liceo Nacional, quien verificará el examen. La aprobación obtenida en este examen será título suficiente para que el curso ó cursos en cuestión sean universitarios para el efecto de obtener el diploma de Bachiller en Filosofía y Letras.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

JOSÉ I. TRUJILLO.

INFORME

DEL RECTOR DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS NATURALES Y DE MEDICINA

Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Terminado el año escolar próximo pasado, debí presentaros inmediatamente un informe relativo á la Facultad de Ciencias Naturales y Medicina, que está bajo mi dirección; pero circunstancias particulares me im-

pidieron hacerlo en esa época. Así, aunque con algún retardo, el presente informe manifestará á Su Señoría la marcha escolar que siguió este Instituto y los adelantos que ha alcanzado hasta el presente año, en que comienza nuevamente sus tareas.

Cursaron en la Facultad, y presentaron exámenes reglamentarios, 166 alumnos, matriculados en las siguientes asignaturas: Botánica, Zoología, Química inorgánica, Física médica y biológica, Química orgánica y biológica, Anatomía (1.º y 2.º cursos), Fisiología, Patología general, Farmacia, Histología normal y patológica, Patología interna, Materia médica y Terapéutica, Patología externa, Cirugía mayor, Ginecología, Anatomía patológica especial, Clínica de Cirugía menor y Patología general, Clínica de Patología interna, Clínica de Patología externa, Clínica obstetrical y de enfermedades de los niños, Higiene y Medicina legal.

Recibieron el título de Doctor los siguientes alumnos:

	Calificación.
1.º José V. Maldonado.....	5
2.º Eduardo Uribe R.....	5
3.º Eliseo Montaña	5
4.º Pablo Borrero A.....	5
5.º Ramón Vicente Lanao.....	5
6.º Jaime Mejía M.....	5
7.º Justiniano Durán.....	5
8.º Vicente Emilio Gaviria.....	5
9.º Manuel N. Lobo.....	5
10. Alonso Madriñán.....	5
11. José Luis Andrade.....	5
12. Esteban Tobar.....	5
13. Teodoro Castrillón T.....	5
14. Leonardo de la Motta.....	4
15. Luis Felipe Calderón.....	5

Las tesis sostenidas, respectivamente, versaron sobre los siguientes asuntos:

- 1.ª Tratamiento de la Cistitis en general, precedido de una breve reseña sobre la Etiología y la Anatomía patológica de esta afección;
- 2.ª Pelagra en Colombia;
- 3.ª Contribución al estudio de la Ovariectomía en Colombia;
- 4.ª Contribución al estudio de la Etiología y Patogenia de las enfermedades del corazón en la altiplanicie de Bogotá;
- 5.ª Endemias del clima del café;
- 6.ª Observaciones sobre la úlcera simple del estómago;
- 7.ª Enfermedad de Hodkin;
- 8.ª Estudio terapéutico de la antipirina;
- 9.ª Estudio sobre la bronco-neumonía aguda;

- 10.ª Curación radical de las hernias inguinal y crural;
- 11.ª Estudio sobre la diarrea endémica de los países cálidos;
- 12.ª Hemorroides y su tratamiento;
- 13.ª Anestesia en las alturas;
- 14.ª Tratamiento de las heridas por armas de fuego;
- 15.ª Amputación del cuello del útero.

Los estudios y los exámenes se verificaron conforme á las disposiciones que rigen en la Facultad; y para que Su Señoría y los lectores de este informe formen juicio del método que se sigue en las enseñanzas y en los actos literarios correspondientes, expondré brevemente la naturaleza de las primeras y el objeto de los segundos.

En las asignaturas de Botánica, Química inorgánica, Química orgánica y biológica, Anatomía especial (1.º y 2.º cursos), Histología, Anatomía patológica especial y Cirugía mayor se dan las enseñanzas prácticamente, unas en el laboratorio respectivo y las otras sobre el cadáver en los anfiteatros. Los cursos de Anatomía especial y de Histología son auxiliados por los disectores anatómicos y preparador de las piezas anatómicas y microscópicas, sobre que deben versar las conferencias prácticas; en estas asignaturas, además de las lecciones objetivas dictadas por el Profesor respectivo, los alumnos tienen la obligación de disecar, durante dos horas diarias, partes del cadáver correspondientes á las lecciones que se dicten; este trabajo se ejecuta bajo la dirección y vigilancia del respectivo disector. En el curso de Anatomía patológica especial los alumnos practican las autopsias de los cadáveres que se presentan, dirigidos por el Catedrático y haciendo las veces de Disector en jefe el alumno designado por el Profesor.

En las asignaturas de Patología general y Cirugía menor, Patología interna, Patología externa, Ginecología y Terapéutica general y especial, se dan lecciones orales como enseñanzas preparatorias y previas, respectivamente, de los cuatro cursos de Clínica. Los alumnos del primer curso de Clínica aprenden prácticamente todos los preceptos y procedimientos que han estudiado en los cursos de Patología general y Cirugía menor. En el segundo curso de Clínica se les enseña prácticamente lo relativo á la Patología interna y á la Terapéutica, es decir, el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades internas. En el tercero, como en el anterior, lo concerniente al estudio de las enfermedades externas ó Patología externa; y en el cuarto pónense en práctica los preceptos de la Ginecología y arte obstetrical y la Patología especial de los niños. En estos cuatro cursos de Clínica se practican las operaciones quirúrgicas que los diferentes casos reclaman. Los cursantes de las Clínicas de Patología interna y externa tienen la obligación de llevar cada uno la historia de veinte enfermos sucesivamente, durante el año escolar, y de este modo se les

enseña á observar con atención las diferentes fases que presenta el enfermo durante sus padecimientos, y las modificaciones y curaciones que produce el tratamiento terapéutico que sigue el profesor y que enseñan las obras clásicas; práctica muy provechosa para los cursantes.

Para las conferencias prácticas en las asignaturas de Química inorgánica y Química orgánica y biológica, el preparador dispone, monta y hace funcionar los aparatos necesarios para la enseñanza objetiva, que el profesor da en días determinados; y en los demás días las lecciones son orales.

En las asignaturas de Física médica, Zoología médica, Fisiología, Higiene y Medicina legal, las lecciones son orales. Para el estudio de la Física médica y biológica es indispensable que los alumnos estén suficientemente preparados en el curso de Física experimental, en todas sus partes; pero por desgracia se ha observado que los jóvenes no vienen á la Facultad de Medicina con los conocimientos de Física experimental que son estrictamente necesarios, probablemente porque no tiene gabinete de instrumentos en donde hacer el curso práctico; es de desearse que en la Facultad de Filosofía y Letras se preste una atención preferente á esta enseñanza, porque sucede con frecuencia que alumnos matriculados en el curso de Física experimental, pretenden hacer este estudio simultáneamente con los de Ciencias Naturales, que presuponen como previo aquél. La Física experimental es la base fundamental de las enseñanzas de Física médica y biológica y de la Química inorgánica y orgánica; y éstas, á su vez, con la Anatomía, sirven de fundamento para la inteligencia de la Fisiología. Todas estas ciencias están íntimamente relacionadas entre sí y con las ciencias médicas, y cuando se rompe este encadenamiento por falta de estudios previos hechos con madurez, los de las diferentes ramas de la Medicina vienen á ser infructuosos ó por lo menos dan un trabajo impropio, tanto al alumno que sigue enseñanzas superiores, como al profesor que las dicta.

Por lo expuesto verá Su Señoría que en el mayor número de asignaturas de la Facultad de Ciencias Naturales y Medicina se dan lecciones prácticas y objetivas, en la extensión que nuestros recursos lo permiten, y por esto los resultados que se han obtenido son satisfactorios.

El curso de Medicina legal debiera ser práctico en cuanto fuera posible, porque en esta asignatura se tratan cuestiones de suma importancia social, pues que son un apoyo poderosísimo en la administración de la justicia en asuntos criminales; pero hasta hoy la enseñanza ha sido puramente oral. En mi opinión, se podría conseguir mucho en favor de los estudios de este importante ramo, facilitando la concurrencia del catedrático y de los cursantes á los reconocimientos periciales que, por orden del Ministerio Público, practiquen los profesores que, como peritos oficiales, están encargados de este servicio jurídico. De este modo el cate-

drático de Medicina legal y Toxicología sería un auxiliar importante y muy respetable en la inquisición de los delitos, y los alumnos podrían llevar nota de los trabajos científicos que se ejecutan, y adquirirían conocimientos prácticos que hasta hoy les han faltado.

En este lugar séame permitido exponer mi opinión respecto de la creación de la asignatura de Medicina legal para los alumnos de la Facultad de Derecho, pues este asunto se relaciona íntimamente con los intereses profesionales de la Facultad de Medicina.

La Medicina legal no es una ciencia especial é independiente de las demás; es una rama de las ciencias médicas muy compleja, y está compuesta de los conocimientos teóricos y prácticos que las diferentes y numerosas ciencias médicas y naturales hacen concurrir al estudio de los medios de que se sirven los delincuentes para perpetrar los delitos, á su inquisición y descubrimiento, para apoyar las resoluciones legales en materia criminal y muchas veces en asuntos civiles; por esta razón es el último curso que se dicta en la Facultad de Medicina: es necesario que el joven médico éntre previamente en posesión práctica de todos los conocimientos necesarios para la inteligencia y dilucidación de todas las cuestiones médico-legales, y sería imposible absolutamente que el profesor encargado de estas enseñanzas se hiciera comprender de personas que no tienen conocimientos previos de todas las ramas de la Medicina y de las Ciencias Naturales; lo más que se alcanzaría sería torturar la inteligencia de los jóvenes y crear empíricos en vez de hombres de ciencia, de juicio recto y acertado criterio.

Si en la asignatura de Medicina legal creada para la Facultad de Derecho, se pretende, conforme á la significación que debe darse á esta asignatura, enseñar á los alumnos lo correspondiente á la profesión médica, aunque se diga que en compendio, esta designación va por camino errado y los resultados serán de ningún provecho para la profesión del jurisconsulto. Las ciencias, como la Medicina legal, no se pueden compendiar al extremo de hacerlas inteligibles á quienes no conocen su lenguaje y no las estudian en sus fundamentos.

Sería muy provechoso para los alumnos de la Facultad de Derecho, y de grande importancia para la profesión del jurisconsulto, que esta asignatura se refiriese únicamente á la jurisprudencia médico-legal; pero antes de poner en ejecución esta enseñanza, debiérase principiar por nombrar una comisión oficial, compuesta de un jurisconsulto, un médico y un químico, para que recopilasen todas las leyes y decretos vigentes relativos á la Medicina legal, á la Toxicología y á la Higiene pública, que nuestros Códigos contienen, aunque en muy corta extensión, y para que formularasen proyectos de leyes en armonía con los intereses de estas ciencias, aplicables en nuestro país, tomando lo conocido y aceptado en los países más adelantados en materias de legislación criminal: dichos proyec-

tos, fundados en razonamientos científicos, serían presentados á las Oámaras legislativas para su adopción. Algunas de estas leyes determinarían con precisión los procedimientos jurídicos en materia criminal y pericial, campo vastísimo no conocido entre nosotros, que á las veces serviría para trazar la vía que la autoridad debe seguir en la inquisición de los delitos, sin borrar huellas preciosas que deja el delincuente y que sólo el médico-legista puede apreciar en su verdadero valor científico, acontecimiento que ha tenido lugar por la acuciosidad de los agentes del Ministerio Público, que han procedido guiados por sus propias inspiraciones, sin ajustarse á reglas ni leyes determinadas. En otras veces estas leyes servirían de salvaguardia para el médico que suele ser víctima de los abusos que cometen las autoridades, por no haber disposiciones legales que les tracen sus deberes. El magisterio del médico-legista es muy elevado y respetable, y no debe permitirse que sea víctima de la ignorancia y de procedimientos arbitrarios. Si se adoptaran y pusieran en práctica estas indicaciones, en asunto tan importante, se principiaría á crear la jurisprudencia médico-legal colombiana, que hasta hoy no existe, la que, basada en la exposición científica, clara y sencillamente razonada de sus fundamentos, daría el material suficiente para dictar un curso muy importante para la Facultad de Derecho. Todo lo que salga de estos límites es una pretensión irrealizable y de ningún valor científico, pues tenemos la comprobación de esta apreciación en la experiencia de época remota, en la que se quiso enseñar Medicina legal á los jóvenes jurisconsultos en la Universidad Central, y se adoptó el texto del profesor Brierre de Boismont, que, no obstante de ser compendiado, y de que aun no habían adelantado las ciencias como hoy, no lo entendieron los cursantes y se suprimió dicha enseñanza por inútil.

Esperando que Su Señoría excuse la digresión que acabo de hacer, en gracia de lo interesante del asunto, continuaré la exposición de los actos literarios que han tenido lugar en la Facultad de Medicina.

En esta Facultad hay exámenes anuales, para ganar los cursos escolares en que los alumnos se han matriculado; exámenes generales por grupos de materias, que son los que se llaman preparatorios de grado; y finalmente, el examen de la *Tesis*. Los exámenes anuales son orales y prácticos: para verificar los orales se sortean proposiciones sintéticas numeradas, que comprenden varias proposiciones parciales relativas al mismo asunto, sobre los que el alumno disertó durante el examen. El examen práctico, si es de Anatomía, versa sobre una preparación que el alumno hace de una región ú órgano que le designa el Consejo de examinadores y que ejecuta sin auxilio de ninguna clase; en el de Cirugía ejecuta el examinando las operaciones sobre el cadáver, según el número del programa que se ha sorteado; en el de Clínica de primer curso se examina prácticamente al alumno sobre todos los preceptos y métodos de la

Patología general, de la Semiología y de la Cirugía menor; y en los cursos segundo y tercero de Clínica, el examinando pone de manifiesto prácticamente, sobre enfermos que no conoce, los conocimientos que ha adquirido en el curso respectivo de Clínica, en los orales de Patología interna y externa y en el de Terapéutica especial, para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades. Después del examen el alumno lee una de las veinte observaciones que ha llevado durante el año escolar, de los enfermos designados por el profesor.

Las ciencias que se enseñan en las veintitrés asignaturas de la Facultad se dividen en cinco grupos, y cada uno de ellos forma el material científico para un examen general ó preparatorio de grado. Si en el examen anual el alumno expone en su disertación ó trabajo práctico lo concerniente á cada materia, de una manera aislada ó independiente de las demás, en el examen general sintetiza los conocimientos adquiridos; es decir, que no solamente pone de manifiesto lo que sabe de cada ciencia, sino que formula en síntesis general las relaciones que tienen entre sí las diferentes ramas de las ciencias médicas y naturales; de este modo se acostumbra á discurrir con sus propias fuerzas intelectuales, aprovechando el campo vastísimo que le ofrece cada grupo de materias científicas; práctica que va perfeccionando de uno en otro grupo con observaciones propias recogidas durante su carrera escolar.

Los exámenes anuales orales y prácticos, y los generales de grado, duran el tiempo suficiente para que el Jurado de calificación forme juicio del grado de aprovechamiento del alumno, y en ningún caso el tiempo es menor de veinte minutos para la materia de cada asignatura. Como las proposiciones sobre que deben versar los exámenes se toman á la suerte y el examinador no puede emplear el tiempo en disertaciones inútiles, sino el estrictamente necesario para interrogaciones cortas y precisas, estos actos no se prestan á farsas, y sí son un poderoso estímulo para que los alumnos de la Facultad se consagren al estudio, con tanto mayor interés cuanto las calificaciones, que siempre han sido muy justas, establecen distinciones que promueven una noble emulación entre los alumnos de la misma asignatura.

El acto académico que finaliza la carrera escolar de un alumno de la Facultad de Medicina es el examen de la *Tesis*, que pone el sello á sus aptitudes para el ejercicio de la profesión de Médico-Cirujano. La *Tesis* es un trabajo científico que puede versar sobre cualquier asunto de las ciencias médicas. Ordinariamente desde que el alumno ha adquirido los conocimientos suficientes para emprender una labor de esta especie, elige libremente el asunto que más ha cautivado su atención y que mejor campo le ofrece para estudios y observaciones propias ó recogidas en las Clínicas, en la enseñanza práctica del profesor; lo que da á la *Tesis* cier-

to grado de originalidad que es el objeto cardinal adonde tienden todas sus aspiraciones; este esfuerzo intelectual desarrolla en el escolar la facultad de observar y las condiciones necesarias para una atención y estudios sostenidos, que le dejan como fruto el amor al trabajo propio, científico y práctico, pues que es el primer ensayo que hace de sus aptitudes, que para muchos es coronado de un éxito feliz.

El título de Doctor que la Universidad Nacional expide al joven médico que se ha sometido á las condiciones que rigen en la Facultad, no es patente de privilegio legal para ejercer esta profesión; es sencillamente una distinción honorífica y recomendación que se hace al público de las aptitudes del nuevo Doctor; por consiguiente, es estrictamente necesario, antes de expedir el diploma de honor, formar juicio exacto no solamente de que el escolar ha cumplido con sus deberes, sino de si tiene los conocimientos científicos suficientes para desempeñar una profesión muy delicada; no hay otro medio para adquirir esta certidumbre que someterlo á la serie de exámenes de que he hablado ya; actos que á la vez que son ejercicios gimnásticos de las facultades intelectuales, que necesitan desarrollarse, crecer y perfeccionarse, son también un medio práctico para acostumbrar á los jóvenes á razonar y á exponer científicamente sus opiniones, en presencia de personas respetables y competentes para juzgar de los adelantos que hayan alcanzado con sus estudios; esta práctica sirve de mucho en las relaciones civiles y en los puestos públicos, porque es un ejercicio que destruye el amaneramiento en la elocución, la imperfección del lenguaje, y en muchos jóvenes la timidez natural para hablar en público.

Por lo que dejo expuesto se comprenderá claramente que las enseñanzas y los exámenes son tan prácticos como las circunstancias lo permiten, y que aun los orales se verifican por un método que llena las condiciones de severidad y de precisión que exigen estos actos para que den resultados provechosos; por consiguiente, á los exámenes de la Facultad no les son aplicables las censuras y conceptos desfavorables que personas muy ilustradas han lanzado contra los exámenes escolares en general. Si los exámenes de prueba que hoy se ejecutan no son buenos y son actos inútiles, ¿qué podría reemplazarlos para calificar á los alumnos?

Parece que se ha dicho que el Catedrático en cada asignatura es el juez competente para calificar el aprovechamiento y para concederles ó negarles el pase á sus alumnos, al fin del año escolar; pero si esto es verdad, hasta cierto punto, no lo es en general, y ofrecería muchas dificultades en la práctica: el Catedrático no puede ser juez imparcial é independiente, porque personalmente está expuesto, como todo hombre, á obrar afectiva ó desafectivamente, y de ordinario peca por optimismo, guiado por una excesiva benevolencia. Por otra parte, la opinión particular que forma de sus alumnos la hace valer en el jurado de calificación; y los

otros jueces pueden también valorar el saber del examinando y morigerar la influencia benévola del Catedrático ó la prevención injusta que pueda tener en contra del alumno. Además de esto, ¿qué Catedrático tendría la firmeza é independencia de carácter suficientes, para negarle el pase á un alumno incapaz ó que no tenga los conocimientos suficientes para merecerlo? Se vería asediado por las exigencias de los parientes, de los amigos y aun de personas influyentes por su posición oficial, y quién sabe si no podría afrontar las amenazas de los audaces, que suele haberlos. Estas suposiciones no son exageradas, pues que algunas veces se ha pretendido influir en el jurado de calificación para obtener el cambio de una resolución justa y necesaria. Pero esto no sucede con el jurado, porque por su naturaleza está rodeado de las condiciones de inflexibilidad, de independencia y de justicia que necesitan estos actos, y sus resoluciones, fundadas en los resultados del examen y en otros datos escolares que deben tenerse en cuenta, no aparejan responsabilidad individual ante las pretensiones equivocadas de los interesados.

Si se confiara al Catedrático la calificación de sus alumnos, todos serían aprobados forzosamente, sin solemnidad alguna, y se anularía por completo este grande estímulo que tienen hoy los jóvenes que en nuestra Universidad se dedican á las ciencias, para conseguir un título honorífico que los distinga de los empíricos, que son moneda corriente en nuestro sistema de libertad absoluta en el ejercicio de las profesiones científicas, aun de las más peligrosas, como la medicina. Nuestra juventud, en lo general, tiene amor á la instrucción científica y quiere ser honrada con distinciones académicas que testifiquen este amor; por esto persigue con ahinco un título, que en la práctica civil es una ilusión que las más de las veces destruye un charlatán á quien la ley da derechos pero no obligaciones; en compensación, el alumno universitario adquirirá la grande satisfacción de haber obtenido el diploma de honor con una serie de exámenes rigurosos que acreditan su saber y sus aptitudes.

Repito, pues, que por lo que respecta á la Facultad de Medicina, los exámenes no son farsas inútiles: son actos necesarios para los efectos indicados y para conservar en los jóvenes el fuego sagrado de amor á la instrucción sólida y provechosa. ¿Serán inútiles los exámenes en otras facultades ó institutos, y por consiguiente deberán suprimirse?

Creo que hay defectos en los exámenes y que son el reflejo de la imperfección en los métodos de enseñanza, pero estos defectos pueden y deben corregirse. Los exámenes, como actos necesarios en el régimen de educación del niño y del joven, deben arreglarse armónicamente con el método de enseñanza que se adopte como más propio, también con las facultades del espíritu que se pongan en ejercicio según la edad, igualmente con la naturaleza de la materia que se enseñe.

Desde que el niño principia á balbucir sus primeras palabras, se es-

tablece entre la madre y el hijo una serie de interrogaciones y contestaciones, en las que las impresiones sensoriales y la memoria desempeñan el principal papel en el aprendizaje del lenguaje y en la educación del niño. El desarrollo de la memoria y de la facultad del análisis de las cosas, sigue progresivamente en la segunda infancia; á pesar de esta verdad, el espíritu de doctrina, relativo á la enseñanza de los niños, ha oscilado fatalmente entre dos extremos: el del ejercicio exclusivo de la memoria y el sistema de Pestalozzi, muy importante, pero aplicado erróneamente con exclusión de aquella facultad.

A medida que la memoria crece con el ejercicio en el estudio de los rudimentos del saber humano, debe, pues, estimularse también el crecimiento de la facultad del análisis de las cosas, procurando en el niño el desenvolvimiento de la facultad de observación y aprovechando los primeros fulgores de la inteligencia. De este modo en las escuelas de primeras letras y en los liceos, el ejercicio establecido por el maestro con la interrogación diaria y solemnizado con el examen anual, desarrolla prodigiosamente estas facultades y sirve de medio para valorar la capacidad de receptividad del niño, y lo estimula á cumplir sus deberes escolares. Desgraciadamente sucede entre nosotros, en parte, lo que decía Horacio Mann de su país: "que la educación consiste más en *decir* las cosas á los niños que en *ejercitar* sus facultades."

Con los ejercicios escolares, y entre ellos los exámenes, el niño se perfecciona año tras año hasta que viene la edad de transición á la juventud, en la que la inteligencia se desarrolla con vigor. Es verdad que suele haber precocidad en el desarrollo de las facultades intelectuales; pero esta precocidad debe aprovecharse con circunspección y á medida del desarrollo orgánico del niño; jamás debe forzarse.

En la juventud la energía del espíritu tiende al razonamiento y á la *causalidad* de las cosas que estudia; deben ejercitarse, pues, preferentemente estas facultades, sin descuidar el ejercicio de la memoria y de la observación. El ejercicio exclusivo y servil de la memoria en esta edad, constituye un gran defecto en la enseñanza, porque deprime la inteligencia y convierte al joven en una especie de autómeta que puede hacer prodigios de repetición verbal á las veces sin tener conciencia de lo que dice; estos entes de memoria prodigiosa son incapaces de guiarse por sí mismos, pues una vez perdidos en la ilación servil, quedan cortados, sin saber qué camino seguir. Este defecto se observa en jóvenes de ambos sexos en los exámenes que finalizan las tareas escolares en algunos institutos particulares, pero no prueba nada en contra del examen y sí mucho en su favor, porque pone de relieve los defectos del método de enseñanza que se ha adoptado.

La solemnidad del examen anual, practicado por un jurado respetable, compuesto de personas idóneas, que determinen previamente el mé-

todo más práctico y conveniente para hacer el examen, tiene un conjunto de circunstancias que favorecen la utilidad de este acto; en ellas las principales, lo repetimos, son: la de dar á conocer los defectos de la enseñanza; la de dar á conocer igualmente las aptitudes del alumno; la de estimularlo al estudio y al cumplimiento de sus deberes, y la de estimular también al maestro ó catedrático para que estudie y ponga en práctica el método que sea más apropiado para la enseñanza que debe dar en la asignatura de su cargo, pues que la labor y honra del catedrático y del alumno son solidarias.

Cuando el institutor obra por su propia cuenta, independientemente de toda acción superior, es posible que por error personal, pretendiendo favorecer sus intereses, arregle los exámenes de una manera que haya en ellos algo ó mucho que pudiera llamarse *farsa*, pero ésta se descubre por sí misma y produce desprestigio para quien anhela buena reputación. No sucede esto en los institutos oficiales regidos por disposiciones severas, en tanto que se cumplan por autoridades idóneas; en este caso, si el método de enseñanza es bueno, tiene la ventaja de estar apoyado por el Gobierno, que es una entidad que quita el falso temor de que pueda disminuirse el número de escolares; y no hay interés personal directo ni indirecto de engañar á los padres de los alumnos, ni de tratar á éstos con contemplaciones indebidas; si se cometen errores, pueden depender de la imperfección de los métodos de enseñanza que se adopten, ó de la incompetencia de los maestros ó catedráticos, que dejan abandonados á los estudiantes á sus propias fuerzas y recursos intelectuales; pero nada de esto arguye en contra de los exámenes.

Un punto muy importante, hacia el cual el señor Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario ha llamado la atención de Su Señoría, es la tristísima verdad de que muchos, si no la mayoría de los cursantes de Filosofía y Letras, no tienen verdadero interés de instruirse en las materias que se enseñan en aquel Instituto, y únicamente fijan sus conatos en obtener una certificación de haber ganado, aunque sea con la más baja de las calificaciones, los cursos que son previos para entrar en Facultad superior, y por esto el señor Rector ha dicho con mucha propiedad que el Colegio del Rosario es un *pasadizo* para ir á otras Facultades. Es necesario corregir este defecto, que se hace sentir en las escuelas superiores, á donde vienen muchos jóvenes con una instrucción enteramente superficial en Filosofía y Letras. Las causas de esta relajación en los estudios son numerosas, y anotaré brevemente las que en mi concepto son principales. Es posible que los exámenes no hayan sido muy rigurosos en años anteriores, y que el método de practicarlos no haya sido el más adecuado á la materia de cada asignatura. Los estudios de Filosofía y Letras no han constituido carrera profesional, y ha sido muy oportuno

el establecimiento del doctorado en esta Facultad, para estimular á los jóvenes que se dediquen á ella, dándoles preferencia en el profesorado. Debe exigirse á los que desean el pase para facultades superiores, el examen general de las materias que son previas para cada facultad superior; esto es lo que constituye el bachillerado en algunas universidades europeas.

Con el bachillerado en Filosofía y Letras se evitará que los jóvenes se matriculen en dos Facultades diferentes simultáneamente, como ha sucedido hasta hoy, con perjuicio del buen régimen de ambos institutos y, lo que es peor, con detrimento de la instrucción sólida que los estudiantes deben adquirir. Esta concesión ha sido causa de que los jóvenes mirasen con menos interés del que debieran tener, las enseñanzas de Filosofía y Letras, porque su atención está en gran parte absorbida por el estudio difícil de los cursos de la Facultad superior, cuya novedad les seduce, y se han contentado con obtener en los previos una calificación que les dé apenas el pase á otra Facultad; y en mi opinión, para este fin no debiera dárseles el pase con la calificación de *apenas aprobados*.

Se han hecho concesiones á los cursantes de Filosofía y Letras sumamente perjudiciales y contrarias á la madurez en la instrucción; tal era la de poder presentar en cualquiera época del año escolar un examen de habilitación, si el solicitante se consideraba suficientemente instruido en la materia de su inscripción. Suponiendo las mejores dotes intelectuales en jóvenes que trabajan con esta ligereza, el aprendizaje en ellos es á la manera de fotografías instantáneas, que sin fijarse, con la misma rapidez que reciben, la impresión luminosa se borra de su espíritu. El factor tiempo entra por mucho en los estudios y en los buenos resultados que se obtienen; esta es una de las circunstancias que favorecen las enseñanzas de la Facultad de Medicina. El interés con que se ha mirado la concesión aludida ha falseado el que debiera tenerse por la instrucción sólida.

No es mi intención discutir errores cometidos, ni anotar todos los defectos de las enseñanzas; pero sí debemos aceptar como verdad que mientras no se inculque en los jóvenes que principian á cursar en la Universidad, la utilidad científica antes que la necesidad escolar de las enseñanzas previas para cursar en Facultad superior; mientras que éstas sean en número muy limitado, pues que hoy á los cursantes de Medicina no se les exige el estudio del inglés; mientras no haya estabilidad en el ejercicio del profesorado, de personas idóneas en cada Facultad; y mientras no se cumplan disposiciones oportunas y severas para mejorar las enseñanzas y para que los exámenes de prueba sean enteramente adecuados á la inquisición del grado de aprovechamiento de los alumnos, no se corregirán los defectos existentes, ni se cegará la brecha abierta en épocas anteriores y que se siguió como paso acostumbrado.

En materia de exámenes y de métodos de enseñanza no se pueden dar reglas generales aplicables á todas las Escuelas y Facultades de la Universidad: cada uno de estos Institutos, y en ellos cada arte, cada ciencia y cada rama del saber humano, debe tener su método especial adecuado para perfeccionar la enseñanza y para que el examen de prueba que se practique dé resultados satisfactorios. En tesis general, lo único que se puede decir, en este asunto tan importante y tan difícil, es que debe darse la enseñanza en cada asignatura, de la manera más práctica y objetiva que sea posible, y según la naturaleza de la materia que se enseña; y que deben hacerse los exámenes de comprobación del aprovechamiento de los cursantes por un método correspondiente á la práctica de cada enseñanza.

Los Consejos Directivos en cada Escuela y en cada Facultad son los llamados á estudiar este asunto para ponerlo al alcance de las necesidades prácticas del Instituto respectivo y para corregir los defectos que presenten los exámenes de prueba, según se practican hoy.

Volviendo al asunto principal de este informe, debo manifestaros, señor Ministro, lo siguiente:

Muchos años hacía que el edificio de Santa Inés, perteneciente hoy á la Facultad, no recibía refección alguna, pero en el año próximo pasado recibió la mejora que ordenó Su Señoría, entablándose el piso de uno de los claustros altos, quedando así toda la planta alta uniforme. Su Señoría el Ministro de Fomento ordenó la reparación del deterioro que había sufrido el local; la construcción de la chimenea y pabellón del laboratorio químico y la comunicación de la planta alta con la baja del mismo por medio de una escalera adecuada, de manera que al terminarse algunas obras pequeñas que se están ejecutando, se organizará el laboratorio de una manera definitiva y muy conveniente para la enseñanza práctica.

Con fondos propios de la Facultad se atiende á los gastos que causan las enseñanzas de la Química, de la Anatomía y en parte de las Clínicas, y con un sobrante, aunque pequeño, hice construir una pila y jardín, que á la par que es una reforma necesaria para el servicio del agua en el aseo del local, es un adorno que proporciona á los estudiantes una localidad agradable, cómoda por la amplitud de sus claustros y bien aseada; condiciones que son necesarias higiénicamente para que el espíritu pueda expandirse con placer en meditaciones y estudios constantes y serios. Únicamente falta establecer los tubos de hierro que lleven el agua al laboratorio.

Del local de la Facultad en la planta baja se ha cedido una parte para la Academia de Medicina, en la que, después de refeccionada y adaptada convenientemente, se instalará esta asociación con las comodidades que se merece.

También con fondos de la Facultad se ha adaptado una pieza bien amplia, con estantes y suficiente luz, para la biblioteca de la Facultad, la que ha principiado á formarse con donaciones de los profesores y el Diccionario de Ciencias Médicas de Dechambre, obra clásica en 96 volúmenes, que Su Señoría tuvo á bien comprar para las consultas de los alumnos. Espero que se realizará el pensamiento que hemos tenido de pedir suscripciones á los principales periódicos europeos, sobre ciencias médicas y naturales, en los cuales tanto los profesores de la Facultad como los alumnos, sigan la marcha de los progresos que estas ciencias alcanzan; y se aumentará paulatinamente la biblioteca con publicaciones y obras importantes que las sociedades sabias envían á nuestra Facultad.

Para el uso de la Escuela de Veterinaria, incorporada en esta Facultad, se ha arreglado una pieza amplia, en donde se podrá formar un museo de objetos necesarios para el estudio de las ciencias y artes de esta Escuela. Acompaño á este informe el que me ha pasado el señor Director de la Escuela de Veterinaria.

Dios guarde á Su Señoría.

LIBORIO ZERDA.

Bogotá, 1.º de Febrero de 1892.

INFORME

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE VETERINARIA

Al señor Rector de la Facultad de Medicina y Ciencias Naturales.

Tengo el honor de remitir á usted el informe siguiente sobre la marcha de la Escuela de Veterinaria desde el mes de Junio hasta el 1.º de Diciembre del presente año.

Se enseñaron las materias siguientes: Anatomía, primera parte, que comprende: Istología, Astrología, Miología; Anatomía, segunda parte: estudio de los órganos de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio, de la depuración orinal, de la generación, de los sentidos (exceptuando el oído y el tacto). No se alcanzó á estudiar el sistema nervioso completo, y parte de las arterias, venas y linfáticos.

De Anatomía general no faltan sino unas diez á doce conferencias para acabar el curso. Pienso mandar traer de Europa un buen microscopio, para dar un carácter práctico á la enseñanza de esta materia, hoy tan indispensable para la determinación exacta de la naturaleza de las enfermedades contagiosas, y también para el análisis preciso de las lesiones que se encuentran en el servicio de inspección de carnes, cuya necesidad, según he leído en varios periódicos de los Departamentos, se va reconociendo más y más.

Como para las demostraciones anatómicas y las disecciones no se ha podido conseguir animales en número suficiente para un estudio no interrumpido, cuando dichos animales han faltado, se han dictado clases de Fisiología y Terapéutica. Para no dejar de aprovechar de los casos clínicos interesantes que se han presentado en el establecimiento, he dictado conferencias sobre varios de estos casos (tétanos esencial, exantema coital, tenotomía en un caso de *bouleture* doble, del vómito en el caballo, etc.), y las observaciones respectivas han sido transcritas sobre el cuaderno llamado *de Clínica*.

A las clases han concurrido, con puntualidad, cinco jóvenes que han observado buena conducta. Este número reducido de estudiantes se debe atribuir á que los cursos se abrieron en la mitad del año escolar. Conveniría llamar la atención de Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública sobre la necesidad de pedir, lo más pronto posible, á los Gobernadores de los Departamentos, que envíen uno ó dos becados para el año entrante, de conformidad con el decreto sobre organización de la Escuela de Veterinaria.

Los señores profesores auxiliares han manifestado todo el celo y la puntualidad que se requieren en el desempeño de sus respectivas tareas.

Me suscribo de usted muy atento servidor,

CLAUDIO VERIGEL.

Bogotá, 15 de Diciembre de 1891.

RESULTADO

de los exámenes anuales de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional, en 1891.

I

CLASE DE FILOSOFIA DEL DERECHO

PROFESOR, SEÑOR DOCTOR D. MIGUEL ABADÍA MENDEZ

1 Acevedo Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Barreto Pedro I.....	5 Id. id.
3 Beltrán Gregorio.....	4 Aprobado.
4 Bernal Salomón.....	4 Id.
5 Bertín Julio.....	4 Id.
6 Berrío Germán.....	5 Aprobado con plenitud.]
7 Campo Guillermo.....	5 Id. id.
8 Cantera Ricardo.....	3 Apenas aprobado.
9 Oárdenas Germán.....	5 Aprobado con plenitud.
10 Castañeda Aristides.....	4 Aprobado.

11 Cucalón Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
12 Delgado Didacio.....	4 Aprobado.
13 Díaz Daniel	4 Id.
14 Díaz Jesús	3 Apenas aprobado.
15 Dueñas Julio.....	4 Aprobado.
16 Hernández Camilo.....	4 Id.
17 Gómez Arturo.....	5 Aprobado con plenitud.
18 Gómez Juan de Dios.....	4 Aprobado.
19 Grillo Maximiliano.....	5 Aprobado con plenitud.
20 Guerrero Antonio M.....	4 Aprobado.
21 Guevara Julio	4 Id.
22 Gutiérrez Rafael....	4 Id.
23 Herrera Ricaurte Daniel.....	5 Aprobado con plenitud.
24 Mesa Néstor.....	4 Aprobado.
25 Moreno Miguel Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
26 Nieto José Antonio.....	5 Id. id.
27 Ochoa Eladio.....	5 Id. id.
28 Otálora Habacuc.....	4 Aprobado.
29 Polanía Heliodoro.....	5 Aprobado con plenitud.
30 Pombo Martínez Rafael.....	5 Id. id.
31 Portocarrero Alberto.....	5 Id. id.
32 Rey Marcelino.....	4 Aprobado.
33 Ricaurte Eduardo.....	5 Aprobado con plenitud.
34 Rusi Lisandro	5 Id. id.
35 Salazar Luis Felipe.....	5 Id. id.
36 Torrijos Antonio.....	5 Id. id.
37 Villa Fernando.....	5 Id. id.
38 Zorrilla Leucipo	4 Aprobado.

N. B.—No presentaron examen los señores Brito Aníbal, Camargo Rafael S., Moutaño Saturnino, Restrepo Fernando, Rivera Mignel, Rodríguez Antonio José y Jiménez T. Rafael.

II

CLASE DE DERECHO ROMANO

PROFESOR, SEÑOR DOCTOR D. ALEJANDRO MOTTA

1 Arias Nicolás.....	4 Aprobado.
2 Barreto Pedro Ignacio.....	4 Id.
3 Berrío Germán.....	5 Aprobado con plenitud.
4 Caicedo Leiva J. M.....	4 Aprobado.
5 Calvo Santiago	3 Apenas aprobado.
6 Campo Guillermo.....	4 Aprobado.
7 Cantera Ricardo..	3 Apenas aprobado.

8 Cárdenas Germán.....	4 Aprobado.
9 Conde Ernesto.....	5 Aprobado con plenitud.
10 Cucatón Enrique.....	5 Id. id.
11 Delgado Samuel J ..	5 Id. id.
12 Díaz Juan de Dios.....	3 Apenas aprobado.
13 Fernández Camilo..	4 Aprobado.
14 Gómez Arturo.....	4 Id.
15 Gómez Juan de Dios.....	4 Id.
16 González Abraham	5 Aprobado con plenitud.
17 Guerra José Joaquín.....	5 Id. id.
18 Guerrero Antonio M.....	3 Apenas aprobado.
19 Guevara Julio.....	3 Id. id.
20 Gutiérrez Rafael.....	4 Aprobado.
21 Largacha Rafael.....	4 Id.
22 Márquez Adriano.....	5 Aprobado con plenitud.
23 Martínez Gonzalo H.....	4 Aprobado.
24 Moreno Miguel A.....	5 Aprobado con plenitud.
25 Nieto José Antonio.....	4 Aprobado.
26 Ochoa Eladio.....	4 Id.
27 Osorio Adolfo M.....	4 Id.
28 Otálora Habacuc.....	4 Id.
29 Peña Heliodoro.....	5 Aprobado con plenitud.
30 Plata Rosendo.....	4 Aprobado.
31 Ponce Salomón.....	4 Id.
32 Rey Marcelino.....	3 Apenas aprobado.
33 Reyes Gregorio.....	4 Aprobado.
34 Rivera Miguel.....	4 Id.
35 Ríberos Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.
36 Rodríguez Antonio J.....	3 Apenas aprobado.
37 Rodríguez Francisco.....	5 Aprobado con plenitud.
38 Rueda Isaac.....	4 Aprobado.
39 Rusi Lisandro	4 Id.
40 Salazar Luis Felipe.....	5 Aprobado con plenitud.
41 Torres Luis A.....	5 Id. id.
42 Uribe Luis Felipe.....	5 Id. id.
43 Zorrilla Leucipo.....	5 Id. id.

N. B.—No presentaron examen los señores Cuervo Emilio y Jiménez T. Rafael.

III CLASE DE DERECHO ESPAÑOL

PROFESOR, SEÑOR DOCTOR D. FEDERICO PATIÑO

1 Acevedo Rafael	5 Aprobado con plenitud.
2 Barrera Clodomiro.....	5 Id. id.
3 Barreto Pedro Ignacio.....	5 Id. id.
4 Becerra Roberto.....	5 Id. id.
5 Bertín Julio... ..	5 Id. id.
6 Berrío Germán.....	5 Id. id.
7 Caicedo Leiva J. M	4 Aprobado.
8 Campo Guillermo.....	5 Aprobado con plenitud.
9 Cárdenas Germán.....	5 Id. id.
10 Castañeda Aristides.....	4 Aprobado.
11 Conde Ernesto	5 Aprobado con plenitud.
12 Cormane Juan B	4 Aprobado.
13 Cortés Félix.	4 Id.
14 Cucalón Enrique.....	4 Id.
15 Cuervo Emilio.....	3 Apenas aprobado.
16 Salgado Didacio.....	4 Aprobado.
17 Díaz Jesús	4 Id.
18 Díaz Juan de Dios.....	4 Id.
19 Espinosa Angel	4 Id.
20 Feijoo Manuel José.....	5 Aprobado con plenitud.
21 Gómez Juan de Dios.....	4 Aprobado.
22 Grillo Maximiliano.	5 Aprobado con plenitud.
23 Guerrero Antonio M.....	5 Id. id.
24 Gutiérrez Rafael.....	4 Aprobado.
25 Hernández Leovigildo.....	5 Aprobado con plenitud.
26 Jiménez T. Rafael.....	4 Aprobado.
27 Largacha Rafael.....	4 Id.
28 Mesa Néstor.....	5 Aprobado con plenitud.
29 Moreno Miguel A	5 Id. id.
30 Muñoz Abdón.....	4 Aprobado.
31 Osorio Adolfo M.....	5 Aprobado con plenitud.
32 Otálora Habacuc.	5 Id. id.
33 Pardo Adriano	4 Aprobado.
34 Peña Heliódoro.....	5 Aprobado con plenitud.
35 Pombo Martínez Rafael.....	5 Id. id.
36 Ponce Aguilera Salomón	4 Aprobado.
37 Ramírez Pablo Antonio	5 Aprobado con plenitud.
38 Reyes Manuel Ignacio.....	5 Id. id.

39 Rey Marcelino.....	4 Aprobado.	
40 Rivera Miguel.....	2 Aplazado.	
41 Riberos Enrique.....	5 Aprobado con plenitud.	
42 Rodríguez Antonio J	4 Aprobado.	
43 Rojas Eleázar.....	4 Id.	
44 Rueda Isaac.....	5 Aprobado con plenitud.	
45 Rusi Lisandro.....	3 Apenas aprobado.	
46 Santos T. Agustín.....	5 Aprobado con plenitud.	
47 Trujillo Emiliano.....	5 Id.	íd.
48 Uribe Luis Felipe.....	5 Id.	íd.
49 Venegas Eusebio.....	4 Aprobado.	
50 Venegas Luis Felipe	4 Id.	
51 Villa Hernando.....	5 Aprobado con plenitud.	
52 Zorrilla Leucipo.....	4 Aprobado.	
N. B.—Dejó de presentar, con excusa, el señor Vicente Aguilera.		

IV

CLASE DE DERECHO PUBLICO

PROFESOR, SEÑOR DOCTOR D. CARLOS MARTÍNEZ SILVA

1 Acevedo Rafael.....	4 Aprobado.	
2 Afanador Gabriel.....	2 Aplazado.	
3 Aguilera Manuel M.....	4 Aprobado.	
4 Arias Nicolás.....	5 Aprobado con plenitud.	
5 Barrera Clodomiro.....	5 Id.	íd.
6 Berrío Germán	5 Id.	íd.
7 Brito Aníbal.....	5 Id.	íd.
8 Calvo Santiago.....	5 Id.	íd.
9 Campo Guillermo.....	3 Apenas aprobado.	
10 Cárdenas Germán.	4 Aprobado.	
11 Conde Ernesto	3 Apenas aprobado.	
12 Cormane Juan B.....	2 Aplazado.	
13 Cortés Félix.....	4 Aprobado.	
14 Cucalón Enrique.....	4 Id.	
15 Delgado Samuel J.....	5 Aprobado con plenitud.	
16 Gómez Juan de Dios.....	5 Id.	íd.
17 Gaitán Gustavo	5 Id.	íd.
18 Guerrero Antonio M.....	5 Id.	íd.
19 Gutiérrez Rafael.....	4 Aprobado.	
20 Hernández Leovigildo.....	4 Id.	
21 Holguín y Caro Hernando... ..	5 Aprobado con plenitud.	
22 Ibáñez Manuel Antonio.....	5 Id.	íd.
23 Jimenez T. Rafael.....	5 Id.	íd.

24 Martínez Domínguez Rafael.....	5 Aprobado con plenitud.
25 Martínez Gonzalo H.....	4 Aprobado.
26 Mesa Néstor.....	4 Id.
27 Moreno Miguel Antonio.....	2 Aplazado.
28 Osorio Adolfo M.....	4 Aprobado.
29 Otálora Habacuc.....	4 Id.
30 Plata Rosendo.....	4 Id.
31 Pombo Manuel Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
32 Ponce Aguilera Salomón.....	4 Aprobado.
33 Ramírez Pablo Antonio.....	5 Aprobado con plenitud.
34 Rey Marcelino.....	3 Apenas aprobado.
35 Riberos Enrique.....	4 Aprobado.
36 Rueda Isaac.....	4 Id.
37 Rusi Lisandro.....	3 Apenas aprobado.
38 Torrijos Antonio.....	4 Aprobado.
39 Villegas José Ignacio.....	5 Aprobado con plenitud.
40 Zorrilla Leucipo.....	4 Aprobado.

N. B.--No presentaron examen los señores Alvarez Manuel, Beltrán José Antonio, Cala Leonardo, Camargo Rafael S., Díaz Jesús, Montaña Saturnino, Reyes Rubén y Rojas Eléazar.

V

CLASE DE DERECHO CIVIL (PRIMER CURSO)

PROFESOR, SEÑOR DOCTOR D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ VALENCIA

1 Becerra Roberto.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Bernal Salomón.....	4 Aprobado.
3 Bertín Julio.....	4 Id.
4 Borrero Alfonso.....	5 Aprobado con plenitud.
5 Castañeda Aristides.....	3 Apenas aprobado.
6 Cortés Félix.....	5 Aprobado con plenitud.
7 Delgado Didacio.....	5 Id. id.
8 Delgado Samuel J.....	5 Id. id.
9 Dueñas Julio.....	4 Aprobado.
10 Espinosa Angel.....	5 Aprobado con plenitud.
11 Feijoo Manuel José.....	5 Id. id.
12 Gaitán Gustavo.....	5 Id. id.
13 González Abraham.....	5 Id. id.
14 Grillo Maximiliano.....	4 Aprobado.
15 Guevara Julio.....	3 Apenas aprobado.
16 Guzmán Celio.....	5 Aprobado con plenitud.
17 Hineostroza Fernando.....	4 Aprobado.

18 Holguín y Caro Hernando.....	5	Aprobado con plenitud.
19 Largacha Rafael ...	3	Apenas aprobado.
20 Martínez Mosquera Rafael.....	5	Aprobado con plenitud.
21 Mendoza Eustasio.....	4	Aprobado.
22 Ochoa Etadio	5	Aprobado con plenitud.
23 Pachón Antonio.....	5	Id. id.
24 Pardo Estanislao.....	4	Aprobado.
25 Pedraza Benjamín	3	Apenas aprobado.
26 Peña Constantino.....	5	Aprobado con plenitud.
27 Pombo Manuel Antonio.....	5	Id. id.
28 Portocarrero Alberto.....	5	Id. id.
29 Ramírez Pablo Antonio.....	4	Aprobado.
30 Reyes Gregorio.....	4	Id.
31 Ricaurte Eduardo	5	Aprobado con plenitud.
32 Rodríguez Antonio J.....	4	Aprobado.
33 Salazar Luis Felipe.....	5	Aprobado con plenitud.
34 Santos Pablo Emilio	3	Apenas aprobado.
35 Torres Peña Octavio.....	5	Aprobado con plenitud.
36 Trujillo Emiliano	5	Id. id.
37 Uribe Luis Felipe.....	5	Id. id.
38 Villa Hernando.....	5	Id. id.
39 Villegas José Ignacio.....	5	Id. id.
N. B.—Dejó de presentar examen el señor Agustín Santos T.		

VI

CLASE DE DERECHO CIVIL (SEGUNDO CURSO)

PROFESOR, SEÑOR DOCTOR D. RAMÓN GUERRA AZUOLA

1 Arango Pedro Antonio.....	5	Aprobado con plenitud.
2 Arenas Pedro J.....	5	Id. id.
3 Arias Daniel.....	5	Id. id.
4 Arias Marco Antonio	5	Id. id.
5 Beltrán Gregorio.....	5	Id. id.
6 Beltrán Ruperto.....	5	Id. id.
7 Calderón Pablo Emilio.....	5	Id. id.
8 Cárdenas Leonardo.....	5	Id. id.
9 Castaño Leopoldo.....	5	Id. id.
10 Collazos Joaquín	5	Id. id.
11 Delgado Mallarino Alfonso.....	5	Id. id.
12 Echeverría Ricardo	5	Id. id.
13 Garcés Dolcay.....	5	Id. id.
14 Herrera Ricaurte Daniel.....	4	Aprobado.

15 Jiménez López Luis.....	5	Aprobado con plenitud.
16 Jiménez López Manuel.....	5	Id. id.
17 Losada Miguel Angel	5	Id. id.
18 Maecha Helí.....	5	Id. id.
19 Manrique Juan O.....	5	Id. id.
20 Márquez Adriano.....	5	Id. id.
21 Martínez Domínguez Rafael.....	5	Id. id.
22 Medina Martín.....	5	Id. id.
23 Mendieta Belisario.....	4	Aprobado.
24 Parra Alberto.....	5	Aprobado con plenitud.
25 Polanía Heliodoro.....	5	Id. id.
26 Restrepo H. Julián.....	5	Id. id.
27 Sáenz Segundo C.....	5	Id. id.
28 Salazar Nepomuceno.....	5	Id. id.
29 Torres Luis A.....	4	Aprobado.
30 Barco Constantino.....	5	Aprobado con plenitud.

VII

CLASE DE DERECHO MERCANTIL

PROFESOR, SEÑOR DOCTOR D. RAMÓN GUERRA AZUOLA

1 Afanador Gabriel.....	4	Aprobado.
2 Aranguren Servio Tulio.....	5	Aprobado con plenitud.
3 Arenas Domingo.....	5	Id. id.
4 Arias Daniel.....	5	Id. id.
5 Becerra Roberto.....	5	Id. id.
6 Cortés Félix.....	5	Id. id.
7 Espinosa Angel ...	5	Id. id.
8 Feijoo Manuel José.....	5	Id. id.
9 Gaitán Gustavo.....	5	Id. id.
10 González Abraham ...	5	Id. id.
11 Guzmán Celio.....	5	Id. id.
12 Hinestrosa Fernando.....	3	Apenas aprobado.
13 Holguín y Caro Hernando.....	5	Aprobado con plenitud.
14 Jiménez López Manuel.....	5	Id. id.
15 Largacha Rafael.....	4	Aprobado.
16 Losada Miguel Angel	5	Aprobado con plenitud.
17 Manrique Juan O.....	5	Id. id.
18 Márquez Adriano	5	Id. id.
19 Martínez Mosquera Rafael...	5	Id. id.
20 Mendoza Eustasio	4	Aprobado.
21 Osorio Alberto R.....	5	Aprobado con plenitud.

22 Parra Alberto	5 Aprobado con plenitud.
23 Pedraza Benjamín.....	5 Id. id.
24 Peña Constantino.....	5 Id. id.
25 Peña Heliodoro.....	5 Id. id.
26 Pombo Manuel Antonio.....	5 Id. id.
27 Reyes Gregorio.....	4 Aprobado.
28 Restrepo H. Julián.....	5 Aprobado con plenitud.
29 Rodríguez Eduardo.....	5 Id. id.
30 Rodríguez Francisco.....	5 Id. id.
31 Salazar Nepomuceno.....	4 Aprobado.
32 Santos Pablo Emilio.....	4 Id.
33 Santos Agustín.....	5 Aprobado con plenitud.
34 Torres Luis A.....	5 Id. id.
35 Torres Peña Octavio.....	5 Id. id.
N. B.—Dejó de presentar, con excusa, el señor Vicente Aguilera.	

VIII

CLASE DE ECONOMIA POLITICA

PROFESOR, SEÑOR DOCTOR D. NICOLÁS J. CASAS

1 Becerra Roberto.....	5 Aprobado con plenitud.
2 Borrero Alfonso.....	4 Aprobado.
3 Brito Aníbal.....	5 Aprobado con plenitud.
4 Castañeda Aristides.....	3 Apenas aprobado.
5 Castaño Leopoldo.....	5 Aprobado con plenitud.
6 Delgado Mallarino Alfonso.....	5 Id. id.
7 Dueñas Julio.....	4 Aprobado.
8 Feijoo Manuel José.....	5 Aprobado con plenitud.
9 Gallardo J. Urbano.....	5 Id. id.
10 Garcés Dolcey.....	4 Aprobado.
11 González Abraham.....	5 Aprobado con plenitud.
12 Guzmán Celio.....	4 Aprobado.
13 Herrera Ricaurte Daniel.....	4 Id.
14 Hinestrosa Fernando.....	3 Apenas aprobado.
15 Maccha Heli.....	5 Aprobado con plenitud.
16 Márquez Adriano.....	5 Id. id.
17 Martínez Mosquera Rafael.....	5 Id. id.
18 Mendoza Eustasio.....	4 Aprobado.
19 Ochoa Eladio.....	4 Id.
20 Osorio Alberto R.....	4 Id.
21 Pardo Estanislao.....	4 Id.
22 Parra Alberto.....	5 Aprobado con plenitud.

23 Pedraza Benjamín	4 Aprobado.	
24 Peña Constantino.....	4 Id.	
25 Peña Heliodoro.....	4 Id.	
26 Plata Rosendo	5 Aprobado con plenitud.	
27 Pombo Martínez Rafael.....	5 Id.	id.
28 Reyes Gregorio.....	5 Id.	id.
29 Ricaurte Eduardo.....	4 Aprobado.	
30 Sáenz Segundo C.....	5 Aprobado con plenitud.	
31 Torres Peña Octavio.....	5 Id.	id.
32 Uribe Luis Felipe.....	5 Id.	id.
33 Villegas José Ignacio	5 Id.	id.

IX

CLASE DE DERECHO INTERNACIONAL

PROFESOR, SEÑOR D. MARCO FIDEL SUAREZ

1 Afanador Gabriel.....	3 Apenas aprobado.	
2 Arenas Pedro	4 Aprobado.	
3 Arias Marco Antonio.....	4 Id.	
4 Barrera Clodomiro.....	5 Aprobado con plenitud.	
5 Bertín Julio.....	4 Aprobado.	
6 Cárdenas Leonardo.....	4 Id.	
7 Delgado Didacio.....	4 Id.	
8 Dueñas Julio.....	3 Apenas aprobado.	
9 Espinosa Angel.....	4 Aprobado.	
10 Gallardo José Urbano.....	4 Id.	
11 Grillo Maximiliano.....	4 Id.	
12 Hinestrosa Fernando	3 Apenas aprobado.	
13 Jiménez López Luis.....	5 Aprobado con plenitud.	
14 Losada Miguel Angel.....	5 Id.	id.
15 Maecha Helí.....	5 Id.	id.
16 Martínez Domínguez Rafael.....	5 Id.	id.
17 Martínez Mosquera Rafael.....	5 Id.	id.
18 Mendieta Belisario.....	3 Apenas aprobado.	
19 Pardo Estanislao.....	4 Aprobado.	
20 Pedraza Benjamín	4 Id.	
21 Peña Constantino.....	5 Aprobado con plenitud.	
22 Pombo Martínez Rafael	4 Aprobado.	
23 Ramírez Pablo Antonio.....	4 Id.	
24 Restrepo H. Julián	5 Aprobado con plenitud.	
25 Ricaurte Eduardo.....	5 Id.	id.
26 Salazar Nepomuceno.....	5 Id.	id.
27 Trujillo Emiliano.....	5 Id.	id.

13 Castaño Leopoldo.....	5	Aprobado con plenitud.
14 Collazos Joaquín.....	5	Id. id.
15 Delgado Mallarino Alfonso.	5	Id. id.
16 Garcés Dolcey.....	5	Id. id.
17 Guzmán Celio.....	5	Id. id.
18 Ibáñez Manuel Antonio.....	5	Id. id.
19 Jiménez López Luis.....	5	Id. id.
20 Jiménez López Manuel.....	5	Id. id.
21 Maecha Heli.....	5	Id. id.
22 Manrique Juan C.....	5	Id. id.
23 Méndez Evangelista.....	5	Id. id.
24 Pachón Antonio.....	5	Id. id.
25 Parra Alberto.....	5	Id. id.
26 Polanía Heliodoro.....	5	Id. id.
27 Portocarrero Alberto.....	5	Id. id.
28 Sáenz Segundo C.....	5	Id. id.
29 Torres Peña Octavio.....	5	Id. id.

XII

CLASE DE DERECHO CANONICO

PROFESOR, SEÑOR PRESBITERO DOCTOR D. FRANCISCO J. ZALDÚA

1 Afanador Gabriel.....	5	Aprobado con plenitud.
2 Arenas Domingo.....	5	Id. id.
3 Arenas Pedro J.....	5	Id. id.
4 Arias Daniel.....	5	Id. id.
5 Arias Marco Antonio.....	5	Id. id.
6 Barco Constantino.....	5	Id. id.
7 Beltrán Ruperto.....	5	Id. id.
8 Borrero Alfonso.....	5	Id. id.
9 Calderón Pablo Emilio.....	5	Id. id.
10 Castaño Leopoldo.....	5	Id. id.
11 Collazos Joaquín.....	5	Id. id.
12 Delgado Mallarino Alfonso.....	5	Id. id.
13 Delgado Samuel J.....	5	Id. id.
14 Gallardo J. Urbano.....	5	Id. id.
15 Garcés Dolcey.....	5	Id. id.
16 Herrera Ricaurte Daniel.....	5	Id. id.
17 Ibáñez Manuel Antonio.....	5	Id. id.
18 Jiménez López Manuel.....	5	Id. id.
19 Losada Miguel Angel.....	5	Id. id.
20 Manrique Juan C.....	5	Id. id.

21 Martínez Domínguez Rafael	5	Aprobado con plenitud.	
22 Medina Martín	4	Aprobado.	
23 Osorio Alberto R.	5	Aprobado con plenitud.	
24 Polanía Heliodoro	5	Id.	Id.
25 Portocarrero Alberto	5	Id.	Id.
26 Rodríguez Piñeres Eduardo	5	Id.	Id.
27 Sáenz Segundo C	5	Id.	Id.
28 Salazar Nepomuceno	5	Id.	Id.
No presentó D. Agustín Santos T.			

El Secretario, *Alfonso Delgado*.

Bogotá, Noviembre de 1891.

FACULTADES DE CIENCIAS NATURALES Y MEDICINA

Resultado general de los exámenes anuales presentados por los señores alumnos de las Facultades de Ciencias Naturales y Medicina de la Universidad Nacional, en el año escolar de 1891.

FACULTAD DE MEDICINA

PRIMER CONSEJO

Este Consejo, encargado de examinar á los alumnos de los cursos de *Obstetricia* y *Medicina legal*, funcionó durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de Noviembre, de las 7 á las 9 a. m. Las sesiones de este Consejo se verificaron en el local de Santa Inés; fueron inspeccionadas por el señor Rector de la Facultad, doctor Liborio Zerda, y actuaron como miembros los señores doctores José María Buendía, Leoncio Barreto, Policarpo Pizarro y Rafael González Pardo.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos de los expresados cursos fueron las siguientes:

Obstetricia.—Aprobados con plenitud (número 5): Buendía H. Nicolás, Carreño Lucas Enrique, Corredor Campo Elías, Gálvez Arturo, García Medina Arturo, Giraldo Antonio Mauro, Hoyos Víctor, Jaramillo Mannel José, Lince N. Eduardo, López Manuel S., Peláez Antonio José, Posada Rafael María, Rodríguez F. Eduardo, Terrón Julio, Vargas F. Bernardino.

Aprobados (número 4): Arango M. Miguel, Cárdenas Roberto, Suárez R. Ismael, Vargas Julio Ernesto.

Medicina legal.—Aprobados con plenitud (número 5): Angulo Carlos, Castrillón T. Teodoro, Gálvez Arturo, Hoyos Víctor, Jaramillo Manuel José, Montoya F. Juan B., Morales Juan de Dios, Peláez Antonio José, Riberos Joaquín, Rodríguez F. Eduardo, Sánchez O. Enrique, Terrón Julio, Tobar Esteban.

Aprobados (número 4): Calderón Luis Felipe, Corredor Campo Elías, Cárdenas Roberto, García Medina Arturo, Lores Aristides, Molano Lino José, Suárez R. Ismael, Vargas Julio Ernesto, Vásquez José Manuel

Apenas aprobados (número 3): Lince N. Eduardo, López Manuel S.

SEGUNDO CONSEJO

Este Consejo tuvo á su cargo los exámenes de los alumnos de los cursos de *Patología interna*, *Patología externa* y *Patología general*. Tuvieron lugar las sesiones durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de Noviembre, en el local de Santa Inés, de las 8 á las 10 a. m.; fueron inspeccionadas por el señor Rector de la Facultad, y formaron el Consejo los señores doctores Nicolás Osorio, Elberto de J. Roca, Antonio María Barrera y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente:

Aprobados con plenitud (número 5): Azuola Manuel, Archila Luis Aristóbulo, Bermúdez Andrés, Convers C. Francisco, Díaz M. José María, Fajardo V. Ricardo, Gallego B. Ismael, Gutiérrez Pablo Emilio, Lloreda José, Mora Constantino, Sarmiento José María, Solar-te Carlos.

Aprobados (número 4): Borrero Tobías, Camacho Milciades, Escobar A. Ernesto, Franco José Rafael, Medina Juvenal, Mejía G. Manuel, Osorio Pedro Manuel, Rengifo M. Claudio, Rodríguez D. Francisco, Torres Luis Felipe.

Apenas aprobado (número 3): Valencia Primitivo.

Patología externa.—Aprobados con plenitud (número 5): Angel Marco Anelio, Buendía Nicolás, Carreño Lucas Enrique, Cifuentes Marco Antonio, Giraldo Antonio Mauro, Largacha Luis, Pereira Enrique, Posada Rafael María, Tobón C. Jorge.

Aprobados (número 4): Cadena José de Jesús, Ramírez Carlos Julio, Valdés Alisio, Vargas F. Bernardino, Villa Wenceslao.

Patología general.—Aprobados con plenitud (número 5): Amaya Alejo María, Castro Eurípides, Cuéllar D. Zoilo, Fajardo Carlos, Galán Manuel José, García S. Miguel G., Gómez Sérvulo, González M. Ernesto, Laverde Federico, Maecha Froilán, Mac-Cornick D. David, Márquez L. Guillermo, Martínez Pompilio, Herrán Miguel A., Jiménez Telésforo, Moreillo Oiro, Obregón Manuel F., Paz C. Rubén, Rodríguez P. José María, Rondón Juan N., Vásquez Z. Manuel R.

Aprobados (número 4): Azuola José Joaquín, Corredor Evaristo, Escobar Marco A., Herrera Francisco de P.

Aplazados (número 2): Piñeros Oliverio, Puyana Fernando.

TERCER CONSEJO

Este Consejo, encargado de los exámenes de los alumnos de los cursos de *Clínica de Patología externa*, *Clínica de Patología general* y *Clínica de Patología interna*, verificó sus sesiones durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de Noviembre, de las 12 m. á las 2 p. m., en las enfermerías del Hospital de San Juan de Dios. Las sesiones fueron inspeccionadas por el señor Rector de la Facultad, y actuaron como miembros del Consejo los señores doctores Daniel E. Coronado, Josué Gómez, Agustín Uribe y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente:

Clínica de Patología externa.—Aprobados con plenitud (número 5): Castrillón T. Teodoro, Corredor Campo Elías, García Medina Arturo, Jaramillo Manuel José, Lince N. Eduardo, Lores Aristides, Montoya F. Juan B., Morales Juan de Dios, Peláez Antonio José, Riberos Joaquín, Sánchez Diego, Sánchez C. Enrique, Terrón Julio, Vargas Julio Ernesto.

Aprobados (número 4): Gálvez Arturo, López Manuel S., Snárez R. Ismael, Vásquez José Manuel.

Aplazado (número 2): Rodríguez F. Eduardo.

Clínica de Patología general.—Aprobados con plenitud (número 5): Archila Luis Aristóbulo, Bermúdez Andrés, Escobar A. Ernesto, Fajardo V. Ricardo, Gallego B. Ismael, Gutiérrez Pablo Emilio, Lloreda José, Mac-Cornick D. David, Rengifo M. Claudio.

Aprobados (número 4): Castro Enrípides, Convers C. Francisco, Díaz M. José María, Mora Constantino, Obregón Manuel F., Osorio Pedro Manuel, Sarmiento José María, Solarte Carlos.

Apenas aprobados (número 3): Fajardo Carlos, Pedraza José.

Clínica de Patología interna.—Aprobados con plenitud (número 5): Angel Marco Aurelio, Arango M. Miguel, Buendía H. Nicolás, Cadena José de Jesús, Giraldo Antonio Mauro, Hoyos Víctor, Posada Rafael María, Tobón C. Jorge, Vargas F. Bernardino, Villa Wenceslao.

Aprobados (número 4): Largacha Luis, Valdés Alicio.

Apenas aprobados (número 3): Cárdenas Roberto, Carreño Lucas Enrique, Cifuentes Marco Antonio, Pereira Enrique.

CUARTO CONSEJO

Este Consejo tuvo á su cargo los exámenes de los alumnos de los cursos de *Fisiología*, *Farmacología* y *Anatomía general é Histología*. Las sesiones se verificaron en el edificio de Santa Inés durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de Noviembre, de la 1 p. m. á las 3 p. m., y fueron miembros del Consejo los señores doctores Liborio Zerda, Bernardino Medina, Gabriel Durán Borda y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente:

Fisiología.—Aprobados con plenitud (número 5): Amaya Alejo María, Anzola Manuel, Archila Luis Aristóbulo, Cuéllar D. Zoilo, Escobar Marco A., Fajardo Carlos, Gómez Cérvulo, Herrán Mignel A., Laverde Federico, Mac-Cornick D. David, Maecha Froilán, Martínez Pompilio, Morcillo Ciro, Obregón Manuel F., Osorio Pedro Manuel, Valencia Primitivo, Vázquez Z. Manuel R.

Aprobados (número 4): Castro Eurípides, Herrera Francisco de P., Jiménez Telésforo, Ponce Emiliano.

Apenas aprobado (número 3): Convers C. Francisco.

Farmacología.—Aprobados con plenitud (número 5): Amaya Alejo María, Cuéllar D. Zoilo, Herrán Mignel A., Maecha Froilán, Márquez L. Guillermo, Mora Constantino.

Aprobados (número 4): Galán Manuel José, Gómez G. Rafael, Laverde Federico, Martínez Pompilio, Morcillo Ciro, Paz O. Rubén, Vázquez Z. Manuel R.

Apenas aprobados (número 3): Corredor Evaristo, Jiménez Telésforo, Piñeros Oliverio, Rodríguez P. José María.

Anatomía general é Histología.—Aprobados con plenitud (número 5): Escobar Marco A., Galán Manuel J., Gómez C. Guillermo, Gómez Juan Pablo, Insignares Lorenzo, Márquez L. Guillermo.

Aprobados (número 4): Acevedo Pedro José, Gómez Cérvulo, González M. Ernesto, Hoyos Augusto, Núñez Z. Benjamín, Pedraza José, Rodríguez P. José María, Rondón Juan N., Tobón C. Jorge.

Apenas aprobados (número 3): Azula José Joaquín, Corredor Evaristo, Montes Parmenio, Palacios Francisco A., Ponce Emiliano.

Aplazado (número 2): Piñeros Oliverio.

QUINTO CONSEJO

A cargo de este Consejo estuvieron los exámenes de los alumnos de los cursos de *Higiene*, *Anatomía Patológica especial* y *Cirugía*. Funcionó durante los días 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de Noviembre. Las sesiones correspondientes á los dos primeros cursos

tuvieron lugar en el local de Santa Inés, y las correspondientes al tercero en el anfiteatro respectivo, de las 12 m. á las 2 p. m.

El Consejo fue inspeccionado por el señor Rector de la Facultad, y lo formaron los señores doctores Daniel Rodríguez, Enrique Pardo R., José María Lombana Barreneche y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente :

Higiene.—Aprobados con plenitud (número 5) : Angel Marco Aurelio, Arango M. Miguel, Buendía H. Nicolás, Calderón Luis Felipe, Camacho Milcíades, Cifuentes Marco Antonio, Castrillón T. Teodoro, García Medina Arturo, López Manuel S., Lores Aristides, Molano Lino J., Montoya F. Juan B., Peláez Antonio José, Ramírez Carlos Julio, Riberos Joaquín, Sánchez C. Enrique, Suárez R. Ismael, Tobón C. Jorge, Tobar Esteban, Vargas F. Bernardino.

Aprobados (número 4)) : Angulo Carlos, Carreño Lucas E., Gálvez Arturo, Sánchez Diego.

Anatomía patológica especial.—Aprobados con plenitud (número 5) : Angel Marco Aurelio, Borrero Tobías, Giraldo Antonio Mauro, Hoyos Víctor, Lince N. Eduardo, Mejía G. Mannel, Posada Rafael María.

Aprobados (número 4) : Corredor Campo Elías, Medina Juvenal, Ramírez Carlos Julio, Vargas Julio Ernesto.

Apenas aprobado (número 3) : Franco José Rafael.

Cirugía.—Aprobados con plenitud (número 5) : Bermúdez Andrés, Borrero Tobías, Cadena José de Jesús, Escobar A. Ernesto, Fajardo V. Ricardo, Gallego B. Ismael, Gutiérrez Pablo Emilio, Larga-chá Luis, Lloreda José, Medina Juvenal, Mejía G. Mannel, Molano Lino José, Rengifo M. Claudio, Sarmiento José María, Solarte Carlos.

Aprobados (número 4) : Cárdenas Roberto, Camacho Milcíades, Díaz M. José María, Franco José Rafael, Pereira Enrique, Sánchez Diego, Valdés Alicia, Villa Wenceslao.

SEXTO CONSEJO

Este Consejo, formado por los señores doctores Abraham Aparicio, Daniel E. Corouado, Agustín Uribe y Rafael González Pardo, tuvo á su cargo los exámenes de los alumnos de los cursos de *Terapéutica y Materia médica, Anatomía especial* (curso 1.º) y *Anatomía especial* (curso 2.º) Las sesiones fueron inspeccionadas por el señor Rector de la Facultad, doctor Liborio Zerda, y tuvieron lugar durante los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Noviembre, de las 8 á

las 10 a. m. Los exámenes del primer curso se verificaron en el local de Santa Inés y los de los otros dos en los anfiteatros respectivos. El resultado fue el siguiente:

Terapéutica y materia médica.—Aprobados con plenitud (número 5): Bermúdez Andrés, Fajardo V. Ricardo, Franco J. Rafael, Gallego B. Ismael, Gutiérrez Pablo Emilio, Largacha Luis, Llorena José, Pereira Enrique, Rengifo M. Claudio, Villa Wenceslao.

Aprobados (número 4): Anzola Manuel, Borrero Tobías, Cifuentes Marco Antonio, Escobar A. Ernesto, Medina Juvenal, Mejía G. Manuel, Mora Constantino, Sánchez Diego, Sarmiento José María, Solarte Carlos, Valencia Primitivo.

Aplazado (número 2): Díaz M. José María.

Anatomía especial (curso 1.º)—Aprobados con plenitud (número 5): Acevedo Pedro José, Forero C. José María, Galán Manuel José, García S. Miguel G., Gómez C. Guillermo, Gómez Juan Pablo, Insignares Lorenzo, Márquez L. Guillermo, Puyana Fernando, Rondón Juan N.

Aprobados (número 4): Ortega Jesús Antonio, Palacios Francisco Antonio, Paz C. Rubén, Rodríguez P. José María, Silva José Joaquín.

Apenas aprobados (número 3): Gómez G. Rafael, González M. Ernesto, Hoyos Augusto, Montes Parmenio, Piñeros Oliverio.

Aplazados (número 2): Becerra Pedro Pablo, Corredor Evaristo, Núñez Z. Benjamín.

Anatomía especial (curso 2.º)—Aprobados con plenitud (número 5): Amaya Alejo María, Archila Luis Aristóbulo, Cuéllar D. Zoilo, Fajardo Carlos, Galán Manuel José, Gómez Sérvulo, Mac-Cornick D. David, Maccha Froilán, Martínez Pompilio, Osorio Pedro Manuel, Vásquez Z. Manuel R.

Aprobados (número 4): Escobar Marco A., Herrán Miguel A., Herrera Francisco de P., Jiménez Telésforo, Langs de Federico, Morcillo Ciro, Ponce Emiliano.

Apenas aprobados (número 3): Azula José Joaquín, Castro Eurípides, Convers C. Francisco, Obregón Manuel Francisco, Ramírez Carlos Julio.

Este resumen es tomado fielmente de las actas que de cada sesión diaria de examen se llevaba en los Consejos respectivos.

El Secretario de la Facultad de Ciencias Naturales y Medicina,

RAFAEL GONZÁLEZ PARDO.

Bogotá, Diciembre 9; 1891.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

PRIMER CONSEJO

Este Consejo tuvo á su cargo los exámenes de los alumnos de los cursos de *Química orgánica y biológica* y *Física médica*; verificó sus sesiones en el local de Santa Inés durante los días 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 de Noviembre, de las 5 á las 7 p. m. Fueron miembros del Consejo los señores doctores Liborio Zerda, Francisco J. Tapia y Rafael González Pardo. El resultado fue el siguiente:

Química orgánica y biológica.—Aprobados con plenitud (número 5): Acevedo Pedro José, Becerra Pedro Pablo, Forero C. José María, Gómez C. Guillermo, Gómez Juan Pablo, Insignares Lorenzo, Núñez Z. Benjamín, Palacios Francisco A.

Aprobados (número 4): Azula José Joaquín, Cañarete Rafael, Gaitán Gonzalo, García S. Mignel G., Hoyos Augusto, Maurique Julio, Ortega Jesús Antonio, Ponce Emiliano, Pulecio Jesús María, Rondón Juan N., Silva José Joaquín.

Apenas aprobados (número 3): Herrera Francisco de P., Montes Parmenio.

Física médica.—Aprobados con plenitud (número 5): Acevedo Pedro José, Becerra Pedro Pablo, Castro Aníbal, Castro Belisario, Forero C. José María, Gaitán Gonzalo, Gómez Gregorio, Gómez C. Guillermo, Gómez Juan Pablo, Hoyos Augusto, Insignares Lorenzo, Núñez Z. Benjamín, Obando Abelardo, Ortega Jesús Antonio, Quesada Pedro R., Silva José Joaquín.

Aprobados (número 4): Alonso Adán, Daza P. José Manuel, Manrique Julio, Palacios Francisco A., Pulecio Jesús María, Ucrós D. Rafael.

Apenas aprobados (número 3): Cañarete Rafael, Montes Parmenio.

Reprobado (número 1): Barón S. Leopoldo.

SEGUNDO CONSEJO

Este Consejo, encargado de examinar los alumnos de los cursos de *Botánica*, *Zoología* y *Química mineral é inorgánica*, tuvo sus sesiones en el local de Santa Inés durante los días 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre, de las cinco á las ocho p. m., y fueron miembros del Consejo los señores doctores Heliodoro Ospina L. G., Wenceslao Sandino Groot y Rafael González Pardo. Las sesio-

nes fueron inspeccionadas por el señor doctor Liborio Zerda, Rector de la Facultad. El resultado fue el siguiente:

Botánica.—Aprobados con plenitud (número 5): Agudelo Rodolfo, Calderón Fructuoso, Calvo Jorge, Gómez Andrés, Gómez Gregorio, Gómez Víctor Aurelio, Gutiérrez Jenaro, Llinás Pablo A., Manotas Pedro A., Navia Miguel A., Obando Abelardo, Ortega Jesús Antonio, Quesada Pedro R., Rivas M. Luis María, Rivera Jesús, Rueda Rubén, Solano Horacio, Zea U. Luis.

Aprobados (número 4): Alonso Adán, Castro Belisario, Forero O. José María, Franco Roberto, Gómez G. Rafael, Laverde José Vicente, Montejo Fructuoso, Pinto Samuel, Pulecio Jesús María, Ribón Víctor.

Apenas aprobados (número 3): Camargo Gabriel, Cañarete Rafael, Henao Juan de Jesús, Obregón Pablo Emilio, Puyana Fernando, Sánchez B. Alberto, Ucrós D. Rafael.

Aplazados (número 2): Barón S. Leopoldo, Daza P. José Manuel.

Reprobados (número 1): Aguilera Benjamín, Jácome Régulo, Pardo Francisco.

Zoología.—Aprobados con plenitud (número 5): Paz C. Rubén, Pulecio Jesús María, Quesada Pedro R.

Aprobados (número 4): Becerra Pedro Pablo, Manrique Julio, Navia Miguel A., Obando Abelardo, Rivas M. Luis María, Silva José Joaquín.

Apenas aprobados (número 3): Alonso Adán, Barón S. Leopoldo, Camargo Gabriel, Castro Belisario, Daza P. José Manuel, Gaitán Gonzalo, Gómez Gregorio, Gutiérrez Jenaro, Henao Juan de Jesús, Obregón Pablo Emilio, Ribón Víctor, Romero Julio, Valencia Daniel.

Química mineral é inorgánica.—Aprobados con plenitud (número 5): Calvo Jorge, Camacho Calixto, Camargo Gabriel, Franco Roberto, Gómez Andrés, Gómez Gregorio, Gómez Víctor Aurelio, Llinás Pablo A., Manotas Pedro A., Navia Miguel A., Obando Abelardo, Quesada Pedro R., Rivas M. Luis María, Solano Horacio, Sorzano Francisco, Villar Belisario E., Zea U. Luis.

Aprobados (número 4): Agudelo Rodolfo, Castro Belisario, Daza P. José Manuel, Laverde Manuel, Montejo Fructuoso, Obregón Pablo Emilio, Pinto Samuel, Ribón Víctor, Rodríguez Leonardo, Romero Julio, Sánchez Jorge, Ucrós D. Rafael.

Apenas aprobados (número 4): Alonso Adán, Castro Aníbal, Díaz D. Carlos, Jácome Régulo, Pinilla Ismael, Rueda Rubén, Sánchez B. Alberto, Valencia Daniel.

Reprobados (número 1): Barón S. Leopoldo, Henao Juan de Jesús, Pardo Francisco.

Este resumen es tomado fielmente de las actas que de cada sesión diaria de examen se llevaba en los Consejos respectivos.

El Secretario de la Facultad de Ciencias Naturales y Medicina,

RAFAEL GONZÁLEZ PARDO.

Bogotá, Diciembre 9: 1891

LICEO NACIONAL

RESULTADO DE LOS EXAMENES ANUALES VERIFICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1891.

Alumnos calificados con el número 5, que equivale á APROBADO CON PLENITUD: Durán Arcesio, en Algebra, Castellano 2.º y Francés 1.º; Flórez Alfredo, en Algebra, Castellano 1.º y Latín 1.º; Motta José Antonio, en Algebra, Francés 1.º, Geografía y Latín 1.º; Ruiz José, en Algebra, Filosofía 1.º, Física y Geometría; Latorre Marco E., en Algebra y Filosofía 1.º; Pinilla Ismael, en Historia Patria; Rodríguez Leonardo, en Algebra; Sorzano Francisco, en Algebra; Arévalo Fermín, en Aritmética 1.º y Religión 2.º; Calvete Rogerio, en Aritmética 1.º y Religión 2.º; Gasmán Pomponio, en Aritmética 1.º y Castellano 1.º; Nates Palán Daniel, en Aritmética 1.º, Castellano 1.º, Ortografía y Catecismo (Astete); Núñez José María, en Aritmética 1.º, Latín 1.º y Catecismo (Astete); Pérez Roberto, en Aritmética 1.º, Castellano 1.º, Geografía y Religión 2.º; Puentes Florentino, en Aritmética 1.º, Castellano 1.º y Catecismo (Astete); Quintero Enrique, en Aritmética 1.º y Latín 1.º; Rodríguez Aurelio, en Aritmética 1.º y Castellano 1.º; Rodríguez Eduardo, en Aritmética 1.º, Castellano 1.º, Geografía, Ortografía y Religión 2.º; Sáenz Angel María, en Aritmética 1.º, Castellano 1.º, Geografía, Latín 1.º y Religión 1.º; Aranda Ernesto, en Aritmética 1.º y Castellano 1.º; Forero Pablo, en Aritmética 1.º, Castellano 1.º y Religión 2.º; Gnecco Laborde Ramón, en Aritmética 1.º, Castellano 1.º, Geografía y Religión 2.º; Muñoz Rodulfo, en Aritmética 1.º; Ortiz Luis, en Aritmética 1.º; Ramírez Daniel, en Aritmética 1.º; Amaris Cristóbal, en Aritmética 2.º, Inglés 1.º y Religión 2.º; Barros Luis José, en Castellano 2.º, Latín 1.º, Ortografía, Religión 2.º y Aritmética 2.º; Díaz Tiberio, en Aritmética 2.º; Durán Ladislao, en Aritmética 2.º, Contabilidad y Religión 2.º; Durán Alcides, en Aritmética 2.º, Contabilidad, Ortografía y Religión 2.º; Iriarte Anastasio, en Aritmética 2.º, Contabilidad y Religión 2.º; Lamus Obando Francisco, en Aritmética 2.º, Latín 1.º y Religión 2.º; García José Calasanz, en Aritmética 1.º; Novoa Aristides, en

Aritmética 2.º; Latín 1.º y Religión 2.º; Pacheco Alfredo, en Aritmética 2.º, Historia Patria y Religión 2.º; Pérez Salvador, en Aritmética 2.º, Francés 1.º y Latín 2.º; Piñeres José Antonio, en Aritmética 2.º; Sánchez Campo Elías, en Aritmética 2.º, Latín 1.º y Religión 2.º; Téllez Polidoro, en Aritmética 2.º, Castellano 1.º y Latín 1.º; Franco Eduardo, en Aritmética 2.º y Taquigrafía; Iriarte Marco Aurelio, en Aritmética 2.º, Castellano 1.º, Latín 1.º y Religión 2.º; López Germán, en Aritmética 2.º, Castellano 1.º, Latín 1.º y Religión 2.º; Rueda Pedro Franciscano, en Aritmética 2.º, Geografía y Religión 2.º; Andrade Pablo, en Castellano 1.º; Aguilera Ruperto, en Castellano 1.º y Geografía; Palido Eliecer, en Castellano 1.º; Rathe Guillermo, en Castellano 2.º, Latín 1.º y Religión 2.º; Chaparro Benigno Antonio, en Castellano 2.º, Historia Antigua, Latín 1.º y Ortografía; García Francisco, en Castellano 2.º, Francés 2.º é Inglés 1.º; Meléndez Marco A., en Castellano 2.º, Historia Antigua, Latín 1.º y Retórica; Gómez Fanelón, en Castellano 2.º; Noguera Aquiles, en Castellano 2.º; Uribe Marco Aurelio, en Castellano 2.º, Francés 1.º, Historia Patria, Latín 1.º y Religión 3.º; Garnica Eugenio, en Contabilidad; Gutiérrez Daniel, en Contabilidad; Borrero Rafael, en Filosofía 1.º, Física, Geometría, Latín 2.º y Taquigrafía; Forero Daniel, en Filosofía 1.º, Historia Antigua, Latín 1.º, Taquigrafía y Retórica; Martínez Javier, en Filosofía 1.º, Latín 2.º y Retórica; Azuero Ricardo, en Filosofía 1.º; Afanador Abraham, en Filosofía 1.º y Latín 1.º; Castro Aníbal, en Filosofía 1.º; Camacho Calixto, en Filosofía 1.º; Delgado Manuel, en Filosofía 1.º y Retórica; Delgado Evaristo, en Filosofía 1.º y Retórica; Gutiérrez Justino, en Filosofía 1.º; La Rotta Carlos Alberto, en Filosofía 1.º; Navia Miguel, en Filosofía 1.º; Rueda Isaac, en Filosofía 1.º; Sánchez Jorge, en Filosofía 1.º; Puyana Enrique, en Filosofía 2.º é Historia Patria; Cónde Ernesto, en Filosofía 2.º; Cuenca Hilario, en Filosofía 2.º; Riberos Enrique, en Filosofía 2.º; Troncoso Elías, en Filosofía 2.º, Geometría é Historia Patria; Vilar Belisario, en Filosofía 2.º; Herrera Bernardino, en Física, Historia Patria, Latín 1.º y Francés 2.º; Chaparro Jorge José, en Física y Religión 2.º; De la Rosa Ildelfonso, en Física, Geometría, Historia Patria y Retórica; Rodríguez Federico, en Física y Retórica; Silva Ramón, en Francés 1.º, Historia Patria y Latín 1.º; Carrizo Bernardo, en Francés 1.º y Latín 2.º; González Ciro, en Francés 1.º y Latín 1.º; Herrera Pedro José, en Francés 2.º, Geometría y Retórica; Gutiérrez Juan Bautista, en Francés 2.º y Latín 1.º; Martínez Lorenzo Justiniano, en Francés 2.º y Latín 1.º; Barros Agustín, en Geografía y Religión 2.º; Barreto Rafael, en Geografía; Jiménez Enrique, en Geografía é Inglés 2.º; Henao Bruno, en Geografía; Castro Plácido, en Geometría, Historia Antigua, Inglés 1.º y Religión 2.º; Durán Uribe Pedro, en Geometría; Rojas Tiberio, en Geo-

metría; Urrego Tobías, en Geometría; Arenas Ramón, en Historia Antigua; Gómez Ruperto, en Historia Antigua y Retórica; Franco Roberto, en Historia Patria; Solano Horacio, en Historia Patria; Gaitán Sordo Luis, en Inglés 2.º; Trujillo Emiliano, en Inglés 2.º; Flórez Alfredo, en Latín 1.º; Gnecco Coronado Antonio, en Latín 1.º y Religión 2.º; Maza Julio, en Latín 1.º; Santos Santos María, en Latín 1.º y Retórica; Zamorano Ulpiano, en Latín 1.º; Hoyos Gonzalo, en Latín 1.º; López Miguel Antonio, en Latín 1.º; Martínez Augusto, en Latín 1.º; Martínez Enrique, en Latín 1.º y Geometría; Mora Rafael, en Latín 2.º; Vivero José Manuel, en Latín 2.º; Campo Federico, en Ortografía y Religión 2.º; Rodríguez Aurelio, en Ortografía y Religión 2.º; Ramírez Angel María, en Religión 2.º y Castellano 1.º; Espinosa Esteban Isaías, en Religión 2.º; Patrón Grau José, en Retórica; Cantera Ricardo, en Retórica; Vélez Victoriano, en Retórica; Camacho Salvador, en Taquigrafía; Muñoz Espinel Abdón, en Taquigrafía; Nieto José Antonio, en Taquigrafía; Pardo Arturo, en Taquigrafía; Plata Rosendo, en Taquigrafía; Silva Manuel Antonio, en Taquigrafía.

Alumnos calificados con el número 4, que equivale á APROBADO: Escobar Enrique, en Algebra; Aguilera Ruperto, en Aritmética 1.º y Ortografía; Barros Agustín, en Aritmética 1.º; Barreto Rafael, en Aritmética 1.º; Barragán Silvestre, en Aritmética 1.º; González Nazario, en Aritmética 1.º y Castellano 1.º; Jiménez Luis, en Aritmética 1.º; Pacheco Luis, en Aritmética 1.º; Ramírez Angel María, en Aritmética 1.º; Ramírez Custodio, en Aritmética 1.º; Acosta Jorge, en Aritmética 1.º; Albornoz Roberto, en Aritmética 1.º; Cubillos Jorge, en Aritmética 1.º; Durán Ricardo, en Aritmética 1.º; González Daniel, en Aritmética 1.º y Religión 2.º; Andrade Pablo, en Aritmética 2.º, Latín 1.º, Religión 2.º y Francés 1.º; Morrón Angel María, en Aritmética 2.º y Castellano 2.º; Morrón José de la Cruz, en Aritmética 2.º, Latín 1.º y Religión 2.º; Amaya Macedonio, en Aritmética 2.º y Ortografía; Abondano Joaquín, en Aritmética 2.º; Gaitán Antonio, en Aritmética 2.º; Henao Bruno, en Aritmética 2.º, Castellano 1.º, Ortografía y Religión 2.º; Calvete Rogerio, en Castellano 2.º; Durán Ladislao, en Castellano 2.º y Ortografía; Iriarte Anastasio, en Castellano 2.º; Lamus Obando Francisco, en Castellano 2.º; Novoa Aristides, en Castellano 2.º; Pérez Salvador, en Castellano 2.º; Sánchez Campo Elías, en Castellano 2.º; Silva Ramón, en Castellano 2.º; Castro Aníbal, en Castellano 2.º; Ferrer Avelino, en Castellano 2.º; Martínez Enrique, en Castellano 2.º y Francés 1.º; Torres Emiliano, en Castellano 2.º, Contabilidad, Francés 2.º y Ortografía; Díaz Tiberio, en Contabilidad; Madero Manuel, en Contabilidad; Ortiz Luis, en Contabilidad y Religión 2.º; Mora Rafael, en Filosofía 1.º y Retórica; Arenas Ramón, en Filosofía 1.º; Barros José Antonio, en Fi-

lososofía 1.º; Carrizo Bernardo, en Filosofía 1.º; Chaparro Jorge José, en Filosofía 1.º, Geometría y Latín 1.º; De la Rosa Ildefonso, en Filosofía 1.º; Gómez José M., en Filosofía 1.º y Geometría; Pardo Manuel Benigno, en Filosofía 1.º; Sandino Angel María, en Filosofía 1.º; Plata Rosendo, en Filosofía 2.º; Rojas Joaquín, en Filosofía 2.º, Geometría y Retórica; Vargas Cesáreo J., en Física; Becerra Clímaco, en Francés 1.º y Latín 2.º; Flórez Alfredo, en Francés 1.º; Piñeros José Antonio, en Francés 1.º, Latín 1.º y Religión 2.º; Pacheco Alfredo, en Francés 1.º, Inglés 1.º y Taquigrafía; Sandino Francisco, en Francés 1.º y Religión 2.º; Téllez Polidoro, en Francés 1.º y Religión 2.º; Afanador Abraham, en Francés 1.º; Bonilla Salvador, en Francés 1.º é Historia Patria; Castro Santiago, en Francés 1.º y Latín 2.º; Iriarte Marco A., en Francés 1.º; Martínez Enrique, en Francés 1.º; Ramírez Daniel, en Francés 1.º; Vivero José Manuel, en Francés 2.º; Noguera Aquiles, en Francés 2.º é Historia Patria; Vélez Victoriano, en Francés 2.º; Espinosa Esteban Isaías, en Geografía; Pinto Luis María, en Geografía; Cañón Marco Julio, en Geografía; Puyana Enrique, en Geometría; Acevedo Ernesto, en Geometría; Martínez Javier, en Historia Antigua; Santos Santos María, en Historia Antigua; González Ciro, en Historia Antigua; Archila Gabriel, en Latín 1.º, Religión 2.º y Castellano 1.º; Bohórquez Elías José, en Latín 1.º; Campo Federico, en Latín 1.º; Arrieta Héctor, en Latín 1.º; Márquez Antonio Gabriel, en Latín 1.º; Osorio Aníbal, en Latín 1.º; Patrón Grau José, en Latín 2.º; Bruges Antonio, en Latín 2.º y Religión 2.º; González Nazario, en Ortografía; Pava Ramón, en Ortografía; Vásquez José María, en Ortografía; Quintero Enrique, en Religión 2.º; Ramírez Custodio, en Religión 2.º; Tavera Justo, en Religión 2.º; Aranda Ernesto, en Religión 2.º; Carrasco Parmenio, en Religión 2.º; García José Calasanz, en Religión 2.º; Andrade Pablo, en Religión 2.º; Delgado Víctor Alberto, en Retórica; Osorio Abraham, en Retórica; Gaitán Sordo Luis, en Taquigrafía; Arévalo Fermín, en Castellano 1.º; Núñez José María, en Castellano 1.º

Alumnos calificados con el número 3, que equivale á APENAS APROBADO: Herrera Pedro José, en Algebra; Franco Eduardo, en Algebra y Francés 2.º; Gutiérrez Daniel, en Algebra y Francés 1.º; Pinilla Ismael, en Algebra; Avila Angel, en Aritmética 1.º, Religión 2.º y Castellano 1.º; Espinosa Esteban Isaías, en Aritmética; Jiménez Guillermo, en Aritmética 1.º; Pava Ramón, en Aritmética y Castellano 1.º; Pinto Luis M., en Aritmética, Castellano 1.º y Religión 2.º; Campo Federico, en Aritmética 2.º; Herrera Heraclio, en Aritmética y Castellano 2.º; Pazos Pompeyo, en Aritmética, Castellano 1.º é Historia Patria; Sandino Francisco, en Aritmética y Contabilidad; Ortiz Facundo, en Aritmética, Geografía y Religión 2.º; Márquez Antonio G., en Aritmética; Vásquez Mariano, en Aritmética y Ortografía; Vásquez José María, en Aritmé-

tica; Barreto Rafael, en Castellano 1.º; Díaz Tiberio, en Castellano 1.º y Religión 2.º; Pacheco Luis, en Castellano 1.º y Religión 2.º; Ramírez Custodio, en Castellano 1.º y Latín 1.º; Tavera Justo, en Castellano 1.º, Historia Patria y Ortografía; Albornoz Roberto, en Castellano 1.º; Aranza Rafael, en Castellano 1.º y Francés 1.º; Durán Ricardo, en Castellano 1.º; García José Calasanz, en Castellano 1.º y Ortografía; Restrepo Jesús María, en Castellano 1.º y Ortografía; Recerra Olímaco, en Castellano 2.º, Historia Patria y Religión 2.º; Bohórquez Elías José, en Castellano 2.º y Francés 1.º; Campo Federico, en Castellano 2.º; Durán Alcides, en Castellano 2.º; Maza Julio, en Castellano 2.º; Brugés Antonio, en Castellano 2.º y Francés 1.º; Oramas Carlos, en Castellano 2.º; Rueda Pedro Francisco, en Castellano 2.º; Morrón Angel María, en Contabilidad y Religión 2.º; Abondano Joaquín, en Contabilidad; Muñoz Rodulfo, en Contabilidad; Aparicio Luis, en Filosofía 1.º; Baquero Pablo, en Filosofía 1.º; Delgado Víctor Alberto, en Filosofía 1.º; Gutiérrez Jenaro, en Filosofía 2.º; Valencia Daniel, en Filosofía 2.º; Hoyos Rafael, en Física; Rojas Tiberio, en Física; Barros José Antonio, en Francés 1.º; Durán Uribe Pedro, en Francés 2.º; Delgado Manuel, en Geografía é Inglés 1.º; Osorio Aníbal, en Geometría é Historia Patria; Cantera Ricardo, en Historia Antigua; Patrón Grau José, en Historia Patria; Vivero José Manuel, en Historia Patria; Ricaurte Carlos, en Inglés 1.º; Barros Agustín, en Latín 1.º; Osorio Benito, en Latín 1.º y Religión 2.º; Caballero Carlos, en Latín 1.º; Sánchez Jorge, en Latín 2.º; Pava Juan Guillermo, en Ortografía; Cañón Marco Tulio, en Ortografía y Religión 2.º; Acosta Jorge, en Religión 2.º; Barragán Silvestre, en Religión 2.º; Barreto Rafael, en Religión 2.º; Pulido Eliecer, en Religión 2.º; Ramírez Daniel, en Religión 2.º; Sarmiento Miguel, en Taquigrafía.

Alumnos calificados con el número 2, que equivale á APLAZADO: Pava Juan Guillermo, en Aritmética 1.º y Castellano 1.º; Roca Eliseo, en Aritmética 1.º y Castellano 1.º; Tavera Justo, en Aritmética 1.º; Bonitto Alberto, en Aritmética 2.º; Morrón José de la Cruz, en Castellano 2.º; Piñeros José Antonio, en Castellano 2.º; Sandino Francisco, en Castellano 2.º; Pazos Pompeyo, en Contabilidad; Oramas Carlos, en Filosofía 1.º; Rojas Tiberio, en Filosofía 1.º; Vargas Julio Ramón, en Filosofía 1.º; Monroy Julio, en Filosofía 2.º; Avila Angel, en Francés 1.º; Madero Manuel, en Francés 1.º y Religión 2.º; Herrera Heraclio, en Historia Patria; Carrasco Parmenio, en Historia Patria; Cubillos Jorge, en Inglés 1.º; Pacheco Luis, en Latín 1.º; Soto Alejandro, en Latín 2.º; Ricaurte Carlos, en Religión 2.º; Márquez Antonio Gabriel, en Religión 2.º.

Alumnos calificados con el número 1, que equivale á REPROBADO: Hurtado José Joaquín, en Geometría; Roca Eliseo, en Religión 2.º.

Alumnos que no presentaron examen: Bohórquez José Elías, en Algebra; Castro Santiago, en Algebra; Restrepo Jesús María, en Aritmética 1.º y Geografía (con excusa); Jiménez Enrique, en Aritmética 2.º y Castellano 2.º; Rathe Guillermo, en Aritmética 2.º é Historia Antigua (con excusa); Mac Ewen José Arturo, en Aritmética 2.º, Castellano 2.º y Francés 1.º; Oramas Luis Enrique, en Castellano 1.º; Osorio Benito, en Castellano 2.º; Sánchez Juanuario, en Castellano 2.º, Contabilidad y Francés 1.º; Soto Alejandro, en Castellano 2.º; Aranza Rafael, en Contabilidad; Ferrer Avelino, en Contabilidad; Hoyos Rafael, en Contabilidad y Retórica; Hurtado José Joaquín, en Filosofía 1.º y Latín 2.º; Díaz Jesús, en Filosofía 2.º; Santos Benjamín, en Filosofía 2.º é Historia Patria; Guzmán Pomponio, en Francés 1.º (con excusa); Maza Julio, en Francés 1.º (con excusa); Manrique Alfonso, en Geometría; Sandino Francisco, en Historia Patria; Hurtado Eleazar, en Historia Patria; Lanao Francisco, en Latín 1.º; Aguilera Martiniano, en Religión 2.º; Pava Ramón, en Religión 2.º; Pava Juan Guillermo, en Religión 2.º; Cubillos Jorge, en Religión 2.º; Jiménez Luis, en Religión, sección 3.ª; Aragón José Braulio, en Taquigrafía; Ortiz Concepción, en Castellano 2.º.

NOTA. — Los anteriores alumnos que no presentaron examen sin haber tenido para ello excusa, se consideran incluidos en el número de los calificados con el número 1, ó sea *reprobados*.

El Secretario, CARLOS CORADINE.

Bogotá, Noviembre de 1891.

INSTITUTO NACIONAL DE OBREROS

Relación de la conducta observada por los alumnos de este establecimiento y de las calificaciones que obtuvieron en los exámenes en el año de 1891.

INTERNOS

Aponte Antonio, retirado; Avendaño José, se retiró; Azula Roberto, expulsado; Barrera Teodilo, en Religión, sobresaliente; en Historia Patria, notable; en Sastrería, aprobado; en Aritmética, Gramática, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; conducta, muy buena. — Beltrán Antonio M., se retiró; Buitrago Noé, expulsado; Bulla Enrique, se retiró; Cáceres Pedro F., en Gramática, Religión y Escritura, notable; en Aritmética, Geografía, Historia, Dibujo y Carpintería, aprobado; conducta, buena. — Camacho Rafael, en Historia y Religión, notable; en Geografía, Escritura, Dibujo y Sastrería, aprobado; en Aritmética y Gramática, apenas aprobado; conducta, buena. — Camargo Abelardo, se retiró; Castro Antonio María, en Geografía, Historia, Religión, Escritura y Carpintería,

aprobado; en Aritmética, Gramática y Dibujo, apenas aprobado; conducta, buena.—Castro Luis A., se retiró; Flórez Ernesto, en Historia, sobresaliente; en Física, Geometría, Religión y Escritura, notable; en Francés, Dibujo y Zapatería, aprobado; conducta, buena.—Flórez Marco Tulio, en Física, Historia, Religión y Escritura, notable; en Francés, Geometría, Dibujo y Zapatería, aprobado; conducta, mediana.—Forero Samuel, se retiró; Gallo Belarmino, en Historia, notable; en Geografía, Religión y Carpintería, aprobado; en Aritmética, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; en Gramática, reprobado; conducta, muy buena.—Gutiérrez Julio, se retiró.—Hurtado Julio A., en Historia y Religión, notable; en Aritmética, Geografía, Gramática, Escritura, Dibujo y Zapatería, aprobado; conducta, mediana.—Lara Francisco, en Geografía y Religión, notable; en Gramática, Historia y Carpintería, aprobado; en Aritmética, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; conducta, mediana.—Leal Campo E., en Geometría, Religión ó Historia, sobresaliente; en Francés, Física y Dibujo, notable; en Guarnicionería, aprobado; conducta, muy buena.—Martínez Aurelio, en Aritmética y Geografía, sobresaliente; en Historia y Religión, notable; en Gramática y Escritura, aprobado; en Dibujo, apenas aprobado; conducta, buena.—Olano Policarpo, en Historia y Religión, sobresaliente; en Francés, Física, Geometría, Dibujo y Sastrería, notable; conducta, mediana.—Osorio Florencio, en Aritmética, Geografía, Escritura y Carpintería, aprobado; en Gramática, Historia, Religión y Dibujo, apenas aprobado; conducta, mala.—Pérez Florencio, en Religión notable; en Aritmética, Geografía, Gramática, Escritura y Sastrería, aprobado; en Historia y Dibujo, apenas aprobado; conducta, mediana.—Pérez Samuel, en Francés, Física, Geometría, Historia y Religión, sobresaliente; en Escritura, Dibujo y Sastrería, notable; conducta, muy buena.—Porrás Belisario, en Geografía y Gramática, sobresaliente; en Aritmética, Historia y Religión, notable; en Escritura y Dibujo, aprobado; en Carpintería, apenas aprobado; conducta, muy buena.—Rico Joaquín, se retiró; Rincón Arturo, en Escritura, aprobado; en Dibujo y Guarnicionería, apenas aprobado; en Aritmética, Geografía, Gramática, Historia y Religión, reprobado; conducta, mediana.—Rincón Miguel, en Geografía, sobresaliente; en Aritmética, Gramática, Historia y Carpintería, aprobado; en Religión, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; conducta, mediana.—Rojas Roberto, en Aritmética, Gramática, Dibujo, Escritura y Guarnicionería, apenas aprobado; en Geografía, Historia y Religión, reprobado; conducta, buena.—Rosas Zenón, retirado.—Rubio Oscar Celio, en Dibujo, sobresaliente; en Francés, Física, Geometría, Religión y Escritura, notable; en Historia y Carpintería, aprobado; conducta, buena.—Rubio Ozías, en Geometría y Escritura, sobresaliente; en Francés, Física, Religión y Dibujo, notable; en Sastrería, aprobado; en Historia, apenas aprobado; conducta, buena.—Ruiz

Eliseo, en Aritmética y Religión, aprobado; en Gramática, Escritura, Dibujo y Carpintería, apenas aprobado; en Geografía é Historia, reprobado; conducta, mediana.—Ruiz Luis Santiago, en Aritmética, Historia, Escritura, Dibujo y Carpintería, apenas aprobado; en Geografía, Gramática y Religión, reprobado; conducta, mediana.—Serrano Jesús, en Escritura, aprobado; en Dibujo, apenas aprobado; en Aritmética, Geografía y Gramática, reprobado; conducta, mediana.—Suárez Epigmenio, en Geometría, notable; en Religión, Física, Dibujo y Carpintería, aprobado; en Francés, apenas aprobado; en Historia, reprobado; conducta, mediana.—Tarazona Pastor, en Geografía, Gramática, Historia y Religión, sobresaliente; en Aritmética, Escritura y Dibujo, notable; en Carpintería, aprobado; conducta, muy buena.—Vargas Abelardo, en Aritmética, Geografía, Gramática y Religión, notable; en Historia, Escritura y Sastrería, aprobado; en Dibujo, apenas aprobado; conducta, mediana.—Vargas Juan de la C., en Aritmética, Geografía y Gramática, notable; en Historia, Religión, Escritura y Dibujo, aprobado; en Guarnicionería, apenas aprobado; conducta, muy buena.—Villamil Jacinto, en Aritmética, Geografía y Gramática, notable; en Historia, Religión, Escritura, Dibujo y Guarnicionería, aprobado; conducta, buena.—Villate C. Julio, en Historia, Religión y Dibujo, notable; en Aritmética, Geografía, Escritura y Sastrería, aprobado; en Gramática, apenas aprobado; conducta, buena.

EXTERNOS

Amaya Lucio, en Geografía é Historia, sobresaliente; en Aritmética y Religión, notable; en Gramática, Escritura, Dibujo y Sastrería, aprobado; conducta, muy buena.—Aponte Maximino, se retiró.—Arce Arcesio, se retiró.—Archila Aristides, en Gramática, sobresaliente; en Geografía y Religión, aprobado; en Aritmética, Historia, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; conducta, buena.—Arenas Rogelio, en Física aprobado; en Francés, Religión, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; en Geometría, reprobado; conducta, mala.—Ayala Alberto, expulsado.—Barreto Carlos, en Aritmética y Gramática, aprobado; en Escritura y Dibujo, apenas aprobado; en Geografía, Historia y Religión, reprobado; en Carpintería, no presentó; conducta, mediana.—Bernal Joaquín, se retiró.—Bernal Leopoldo, en Escritura y Dibujo, apenas aprobado; en Aritmética y Geografía, reprobado; en Gramática, Historia, Religión y Zapatería, no presentó; conducta, mala.—Bernal Pablo, en Escritura, aprobado; en Aritmética, Geografía y Dibujo, apenas aprobado; en Gramática, Historia, Religión y Sastrería, no presentó; conducta, mala.—Berrío Everardo, se retiró.—Bustamante Francisco, en Aritmética, notable; en Gramática, Escritura y Dibujo, aprobado; en Geografía, y Religión, apenas aprobado; en Historia, no presentó; conducta, mala.—

Borda Enrique, retirado.—Camargo Jesús, en Gramática, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; en Aritmética y Geografía, reprobado; en Historia y Sastrería, no presentó; conducta, mala.—Cano Pedro, se retiró.—Caro Nepomuceno, se retiró.—Cárdenas Antonio, en Zapatería y Escritura, apenas aprobado; en Aritmética, Geografía y Gramática, reprobado; en Historia y Dibujo, no presentó; conducta, mala.—Castelblanco Francisco, se retiró.—Castro Antonio María, en Geografía y Escritura, aprobado; en Aritmética, Gramática, Zapatería, Historia y Dibujo, apenas aprobado; en Religión, no presentó; conducta, buena.—Castillo Antonio J., en Geografía, notable; en Aritmética, Gramática y Carpintería, aprobado; en Historia y Religión, reprobado; en Escritura y Dibujo, no presentó; conducta, mediana.—Caicedo Silverio, en Sastrería y Escritura, aprobado; en Dibujo, apenas aprobado; en Geografía y Gramática, reprobado; en Aritmética y Religión, no presentó; conducta, mala.—Caicedo Marco E., se retiró.—Cepeda Enrique, se retiró.—Corredor Nepomuceno, se retiró.—Córdoba Victor, se retiró.—Díaz Carlos, se retiró.—Escobar Luis A., en Aritmética y Religión, aprobado; en Geografía y Gramática, reprobado; en Historia, Escritura, Dibujo y Sastrería, no presentó; conducta, mediana.—Eslava Darío, en Aritmética, Geografía, Dibujo y Zapatería, notable; en Gramática y Religión, aprobado; en Historia, no presentó; conducta, mediana.—Galán Marco T., retirado.—García Eurípides, se retiró.—Gómez Eliecer, se retiró.—González Germán, se retiró.—Guerra Ramón, en Geografía y Escritura, aprobado; en Aritmética, Gramática, Religión, Dibujo y Guarnicionería, apenas aprobado; en Historia, reprobado; conducta, buena.—Herrera Moisés, en Francés, Historia, Religión y Escritura, sobresaliente; en Física y Dibujo, notable; en Geometría y Guarnicionería, aprobado; conducta, muy buena.—Jaime Alejandro, en Geografía, notable; en Religión, aprobado; en Aritmética y Gramática, apenas aprobado; en Historia, reprobado; en Escritura, no presentó; conducta, buena.—Jiménez Habacuc, se retiró.—Leal Eliecer, se retiró.—Leal Nepomuceno, se retiró.—Mariño Leonidas, retirado.—Medina Eduardo, en Geografía, notable; en Gramática, Escritura, Dibujo y Sastrería, aprobado; en Aritmética y Religión, apenas aprobado; en Historia, no presentó; conducta, mediana.—Medina Ramón, en Geografía, notable; en Aritmética, Gramática, Religión, Escritura y Sastrería, aprobado; en Dibujo, apenas aprobado; en Historia, no presentó; conducta, buena.—Mendoza Eustorgio, se retiró.—Mendoza Salvador, se retiró.—Morales Juan B., en Gramática, sobresaliente; en Aritmética y Geografía, notable; en Religión, Escritura y Zapatería, aprobado; en Historia, no presentó; en Dibujo, apenas aprobado; conducta, mediana.—Moya Julio, retirado.—Niño Daniel, en Religión, sobresaliente; en Aritmética, Geografía, Gramática, Historia, Escritura y Dibujo, notable; en Sastro-

ría, aprobado; conducta, muy buena. — Niño Deogracias, se retiró. — Niño José Reyes, en Aritmética, Geografía, Historia y Religión, sobresaliente; en Gramática y Escritura, notable; en Dibujo y Sastrería, aprobado; conducta, buena. — Ochoa Rosendo, en Religión, sobresaliente; en Aritmética, Geografía é Historia, notable; en Gramática, Escritura, Dibujo y Sastrería, aprobado; conducta, buena. — Ortega Alcibíades, en Aritmética, Geografía, Gramática, Historia, Religión y Escritura, notable; en Dibujo y Zapatería, aprobado; conducta, buena. — Ortiz Saturnino, se retiró. — Pacateque Antonio, en Aritmética, Geografía, Gramática, Religión, Escritura y Sastrería, aprobado; en Historia y Dibujo, apenas aprobado; conducta, buena. — Páez Saturnino, se retiró. — Parra José Angel, se retiró. — Paipilla Santiago, se retiró. — Peña Hipólito, retirado. — Prieto Eccehomo, en Escritura, notable; en Aritmética, Geografía, Dibujo, Religión y Zapatería, aprobado; en Gramática, apenas aprobado; en Historia, no presentó; conducta, buena. — Ramírez Antonio, en Aritmética y Gramática, reprobado; en Geografía, Historia, Religión, Escritura, Dibujo y Sastrería, no presentó; conducta, mala. — Ramírez Martiniano, en Aritmética, Geografía, Historia, Escritura y Dibujo, notable; en Gramática y Zapatería, aprobado; en Religión, apenas aprobado; conducta, mediana. — Rodríguez Benjamín, se retiró. — Rodríguez Carlos, se retiró. — Rodríguez Leopoldo, en Geografía y Religión, sobresaliente; en Aritmética, Gramática y Escritura, notable; en Historia, Sastrería y Dibujo, aprobado; conducta, muy buena. — Rodríguez Marcelino, retirado. — Rodríguez Luis A., en Aritmética, Geografía, Gramática y Sastrería, aprobado; en Historia, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; en Religión, reprobado; conducta, buena. — Rojas Antonio, se retiró. — Rueda Jesús, se retiró. — Rueda Víctor M., se retiró. — Ruiz Gumersindo, en Dibujo, notable; en Aritmética, Geografía, Gramática y Escritura, aprobado; en Historia, Religión y Sastrería, no presentó; conducta, buena. — Ruiz Luis A., en Religión, notable; en Geografía, Gramática y Carpintería, aprobado; en Aritmética, Historia, Escritura y Dibujo, apenas aprobado; conducta, buena. — Sáenz Arturo, se retiró. — Segura Agustín, en Aritmética, Geografía, Gramática y Escritura, notable; en Sastrería, aprobado; en Historia y Dibujo, apenas aprobado; en Religión, no presentó; conducta, buena. — Torres Gregorio, se retiró. — Varela Julio R., se retiró. — Vargas Argimiro, en Aritmética y Geografía, aprobado; en Escritura y Dibujo, apenas aprobado; en Historia y Religión, reprobado; en Gramática y Sastrería, no presentó; conducta, buena. — Vargas Francisco, en Dibujo, notable; en Francés, Historia y Sastrería, aprobado; en Geometría y Religión, apenas aprobado; en Física, reprobado; conducta, mediana. — Vargas Leopoldo, en Escritura y Zapatería, aprobado; en Aritmética y Gramática, apenas aprobado; en Geografía, reprobado; en Historia, Dibujo y Religión, no presentó; con-

ducta, buena.—Vega Luis, se retiró.—Villalobos Marco T., retirado.—Villate Luis, se retiró.

El Director, OSCAR RUBIO.—El Secretario, *Fernando Serrano A.*
Tunja, Diciembre 10: 1891.

INSTITUTO NACIONAL DE OBREROS

DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Este establecimiento vuelve á abrirse el 3 de Febrero.

Se dan las siguientes enseñanzas: Religión, Urbanidad, Lectura, Escritura, Aritmética, Geometría, Dibujo, Castellano, Ortografía, Contabilidad, Historia Patria y Francés.—Carpintería, Sastrería, Herrería, Zapatería, Guarnicionería (*talabartería*), Tejidos de algodón, de lana y de fique, y Agricultura.

No se dará principio á ninguna de las enseñanzas profesionales con menos de tres alumnos.

A ningún alumno se le permite aprender más de un oficio á un mismo tiempo.

Las materias correspondientes que hayan sido cursadas en otra parte, son habilitables, mediante examen ó comprobante admisible.

Los alumnos que hayan hecho el aprendizaje reglamentario, obtendrán del Gobierno un diploma de idoneidad.

Sólo se reciben alumnos internos y externos.

Las condiciones indispensables para ser matriculados, son:

- 1.ª Tener de doce á veinticinco años de edad.
- 2.ª Ser de buena conducta, sanos y aptos para el aprendizaje, condiciones sin las cuales SERAN RETIRADOS DEL ESTABLECIMIENTO.

Tanto la edad como la buena conducta y la salud deben ser comprobadas con certificados expedidos, respectivamente, por el Párroco á quien corresponda, el Director del último establecimiento de enseñanza en que hayan estado los jóvenes, y en su defecto, de otra persona respetable, y por un médico.

- 3.ª Pagar \$ 3 de ley por derecho de matrícula, al extenderse ésta.

- 4.ª Tener cada cual en la ciudad un acudiente para lo que el alumno necesite, y con quien pueda entenderse el Director del establecimiento en todo lo que ocurra.

Los internos pagarán por pensión alimenticia del año escolar—que consta de diez meses—la suma de \$ 140 de ley, en dos contados iguales: uno el día de la entrada al establecimiento, y otro el día 1.º de Julio. La pensión que se haya consignado no será descontada sino en el caso de clausura del establecimiento.

Los mismos deben traer, para su uso, un baúl con cerradura, la ropa necesaria, cama completa y los útiles ordinarios de aseo.

Los alumnos becados deben asegurar con fiador abonado el cumplimiento de las obligaciones que como tales contraen con el Gobierno.

Dichos alumnos deberán estar en el establecimiento, á más tardar, el 10 de Febrero. Si no mediando excusa suficiente no lo hicieren así, perderán el derecho á la beca.

La composición de la ropa de los alumnos no es de cargo del establecimiento, como tampoco los libros de estudio ni los útiles de Escritura y Dibujo.

El establecimiento suministra el mobiliario, los aparatos, instrumentos y demás utensilios necesarios para cada taller, así como las materias primas que deban emplearse en los oficios establecidos.

No se exige uniforme, pero sí un vestido conveniente para los actos de comunidad.

Las matrículas se cierran el día 15 de Marzo.

El Director del Instituto,

OSCAR RUBIO.

Tunja, Enero de 1892.

INFORME

DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE OBREROS DEL DEPARTAMENTO
DE BOYACA, EN EL AÑO DE 1891

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Cumple el honroso deber de dar á Su Señoría un informe correspondiente al curso que ha seguido el Instituto nacional de obreros del departamento de Boyacá, desde su apertura hasta el fin del año que acaba de transcurrir.

APERTURA

El 18 de Agosto de 1890 se dio principio á la organización del Instituto, habiendo recibido el Director la correspondiente autorización del Gobierno departamental para contratar el mobiliario y las materias primas que se necesitaran.

El 21 del mismo mes se abrieron las matrículas, previos los avisos del caso, y el 1.º de Septiembre empezaron las tareas con siete jóvenes. El 30 de Noviembre terminaron los primeros exámenes, presentados por veintiséis alumnos, en todas las clases determinadas por el Gobierno, y con la exposición de los primeros trabajos hechos en los cuatro talleres que se abrieron.

En Diciembre de 1890 se publicó nuevamente el prospecto del Insti-

tuto, se repartió en todo el Departamento, y las tareas principiaron el 1° de Enero siguiente.

Continuaron abiertas las clases de Religión, Urbanidad, Lectura, Escritura, Aritmética, Geometría, Dibujo, Castellano, Geografía, Historia, Física y Francés, y los talleres de Carpintería, Guarnicionería, Sastrería y Zapatería.

ALUMNOS (AÑO DE 1891)

En este año se matricularon 124 alumnos, y por varias causas sólo persistieron hasta el fin del año 66, de los cuales 30 fueron internos, entre éstos 10 becados por el Gobierno Nacional, tres por los municipios de Boavita, Jericó y Tame, y dos becados supernumerarios, en virtud del contrato de alimentación, en razón de uno por cada 12 internos.

De los alumnos que salieron, 12 fueron retirados con anuencia del Gobierno, y los demás salieron por diversos motivos particulares.

En la concurrencia de los alumnos externos se notó, con raras excepciones, una constante irregularidad, proveniente del poco apoyo que en lo general prestan los padres de familia y demás encargados de los alumnos fuera del establecimiento, quienes no despliegan todo el interés que demandan la buena conducta y la educación de los jóvenes.

LOCALES

Hasta el 17 de Febrero del año próximo pasado funcionó el Instituto en la casa que provisionalmente había suministrado el Gobierno departamental, y desde el 23 del mismo mes continuó sus tareas en el amplio local del antiguo Convento de la Concepción, que ocupa actualmente, el cual, con las reformas que se le han estado haciendo y las que se le harán, hasta dejarlo enteramente adaptado á su objeto, como lo desea el Gobierno, satisfará el plan de la redentora obra que se ha emprendido en positivo provecho de la sociedad.

Este edificio consta actualmente de un extenso patio, siete salones, en que se han establecido los talleres y se hacen las clases; otro de mayor extensión, destinado para dormitorio, donde caben desahogadamente 40 camas; 11 piezas menores, destinadas para depósitos y para la habitación de los empleados internos y otros usos, y un gran solar. Contiguo está el departamento de la manutención, compuesto de un comedor con espacio para 50 personas, nueve piezas, de las cuales sólo cinco están en servicio, y un corral. Hay además en el edificio principal cuatro salas bajas, que aun no están en estado de servir, pero que serán utilizadas á medida que vaya siendo necesario. Actualmente se están pavimentando de nuevo los achos claustros superiores.

MOBILIARIO

El establecimiento ha tenido hasta ahora el mobiliario indispensable; pero á fin de proveer de un modo más completo, especialmente los talleres, se han contratado las mesas, tableros y estantes que por de pronto se necesitan para mayor número de alumnos; y en adelante el taller de carpintería del Instituto proveerá á éste de los muebles necesarios, como ya lo ha estado haciendo en lo posible.

El mobiliario que se contrató con varios obreros de la ciudad para las clases y los talleres, ha costado la suma de \$ 714-60, y los enseres de Geografía y otros, \$ 85.

TALLERES

Sastrería.

El primer taller que se abrió fue el de Sastrería, el 1.º de Septiembre de 1890, á cargo del señor D. Ruperto Rosas, quien dio enseñanza hasta el 15 de Septiembre del año próximo pasado, fecha en que se encargó de él el señor Rafael Bustamante, bajo cuya dirección ha continuado. A este taller es al que más alumnos han concurrido, habiéndose matriculado 49, de los cuales sólo presentaron examen 28. Está regularmente provisto de útiles y aparatos, entre éstos seis máquinas de coser con pedal. Ha producido las siguientes obras: 203 pantalones, 31 sacos, 14 chalecos, ocho ruanas y 22 fluses para niños. Estas piezas han sido hechas de géneros de algodón, la mayor parte, y de paño.

Guarnicionería.

Los trabajos de este taller empezaron el 5 de Septiembre, á cargo del señor D. Rodolfo Galvis. Se matricularon 18 alumnos, pero sólo ocho concluyeron las tareas anuales. Este es uno de los talleres mejor provistos de herramientas, y tiene una fuerte máquina de coser. Se han elaborado las siguientes obras: 31 pares de alforjas, 14 jaquimas y jaquimones, 12 pecheros, 15 riendas, siete pares de acciones, 34 gruperas, 11 cabezadas, ocho bozales, 15 fundas para encauchados, 14 zamarros de caucho, 15 aperos de cabeza, una silla-galápago, una cincha y varias piezas pequeñas.

Carpintería.

Se abrió este taller el 10 de Octubre de 1890, teniendo por maestro al señor D. Joaquín Espinosa, quien se separó desde el 5 de Marzo del año siguiente, con licencia, hasta el 15 de Abril, tiempo en que fue reemplazado por los señores Heraclio Parra y Silverio Acebedo; y luego, por renuncia que hizo del puesto, fue nombrado maestro de carpintería y ebanistería el señor D. Fernando Medina C., quien se encargó del taller

el mismo día 15. Se matricularon 26 alumnos, de los cuales continuaron 16 hasta el fin del año. Tiene para su uso 16 bancos, ocho de ellos con prensa, un magnífico banco de hierro, con torno, que servirá para este taller y el de herrería, y los aparatos y herramientas indispensables para los trabajos del arte. Se han hecho las siguientes obras: 29 perchas, un tablero, dos barriles, dos bancas, 32 prensitas para zapatería y talabartería, cinco mesas comunes, cinco mesas-pupitres, barnizadas; cinco mesas de noche, una barnizada; un estante de sobremesa, otro para despensa, tres cajas pequeñas, seis taburetes, 13 cujas, cuatro marcos grandes para láminas, barnizados; dos puertas, una con ventana; dos bancos de carpintería, un cancel de orden gótico y otras obras pequeñas. La mayor parte de estas obras se han destinado al uso del establecimiento.

Zapatería.

Este taller empezó á funcionar el 20 de Octubre de 1890, á cargo del señor D. Rafael Bustamante, quien, habiéndose separado con licencia el 5 de Mayo del año siguiente, fue reemplazado por el señor D. Paulino Forero hasta el 14 de Agosto, fecha en que se encargó del taller el señor D. Antonio Bustamante, nombrado maestro en propiedad, quien ha continuado dirigiéndolo. Se matricularon 30 alumnos, de los cuales quedaron 14. Está regularmente provisto de mobiliario y útiles, entre éstos tres máquinas de coser. Se han hecho las siguientes obras: 31 pares de botines, 13 íd. de botas y un íd. de zapatillas, y están preparados muchos cortes.

La enseñanza que hasta ahora se ha dado en los talleres, es enteramente práctica; la teórica aun no se ha dado, porque el tiempo no ha sido suficiente para destinar una hora diaria á este efecto, promediado como debe estar entre las enseñanzas profesionales y las literarias, y por falta de obras científicas, así de consulta para los maestros como de textos adecuados para los alumnos; pero desde el presente año quedará satisfecha esta necesidad.

EXPOSICIÓN

El 9 de Agosto del año pasado, por insinuación del Gobierno del Departamento, se hizo, en celebración del aniversario de la batalla de Boyacá, una exposición de las últimas obras hechas en los talleres del Instituto, y se presentaron en numero de 308, de regular trabajo.

EMPLEADOS AUXILIARES Y CLASES

A fines del mes de Septiembre de 1890 el señor D. Jesús Cárdenas P., nombrado Profesor del Instituto, se encargó de las clases de Aritmética, Gramática, Geografía, Historia Patria, Religión y Lectura, que hacía

alternativamente en tres horas del día; las de Escritura, Dibujo, Geometría, Física y Francés quedaron á cargo del Director, quien las hacía del mismo modo.

El 13 de Enero del año siguiente el señor D. Leonardo Ramírez reemplazó al señor Cárdenas, y ha continuado dando las enseñanzas de su cargo.

Hasta el 5 de Marzo de 1891 la vigilancia del establecimiento estuvo exclusivamente á cargo del Director. En esa fecha asumieron las funciones de Pasantes los señores D. Fernando Serrano A. y D. Rodolfo Galvis, encargándose además el primero de la Secretaría del Instituto y de tres de las secciones en que hubo que dividir las clases de Religión, Aritmética é Historia Patria.

El 11 del propio mes el señor D. Nepomuceno Daza, nombrado Subdirector del Instituto, se encargó de la clase de Francés y de sendas secciones de las clases de Geografía y Gramática.

El 9 de Abril el señor Demetrio López se encargó de la portería del establecimiento.

Con esta nueva organización las clases continuaron dándose así: las de Francés, Física, Geometría y Aritmética, diariamente; las demás, alternadas. Las secciones quedaron con igual número de alumnos.

Las clases de Religión, Historia Patria y Dibujo han sido generales, así como de la Urbanidad, que se ha hecho los domingos. De la de Escritura sólo se ha exceptuado á los que tienen buena forma de letra.

El sistema de enseñanza en la mayor parte de las clases ha sido oral y práctico, por el poco tiempo de que disponen los alumnos para el estudio; y así tendrá que continuar, en tanto que no se disponga la disminución de clases.

En el presente año hay que subdividir las clases de Gramática, Geografía, Historia y Religión, cuyos cursos se hacen en dos años.

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

Los alumnos internos se levantan á las 5½ de la mañana, á las 5½ entran á la capilla á ofrecer el día, salen luego á la pieza del baño, y de allí á tomar el desayuno. A las 6 de la mañana empiezan las tareas para todos los alumnos, entrando á los respectivos talleres, donde permanecen hasta las 8, hora en que se toca á recreo, el cual dura 15 minutos; luego vuelven á los talleres, donde permanecen hasta las 10 del día.

De las 10 á las 11 almuerzan.

Desde las 11 empiezan las clases, y continúan hasta las 3 de la tarde, con ligeros intervalos de descanso.

De las 3 á las 4 de la tarde, comen.

De las 4 á las 5 se han hecho las clases de Religión é Historia; en seguida salen los externos.

De las 5 á las 6½, descanso.

A las 6½ se toca á oración y se reza el Rosario; á las 7 menos cuarto, refrescan ; y luégo siguen dos horas de estudio.

A las 9 pasan al dormitorio.

Los domingos se reúnen en el local todos los alumnos, y á las 7 ó las 8 oyen ~~misas~~ en comunidad, en una de las próximas iglesias; en la hora siguiente se les hace clase de Urbanidad y se da lectura al cuadro general de notas de la semana.

Los miércoles hay suspensión de tareas desde las 10; pero á las 11½ todos los alumnos van al baño, en comunidad.

Como se ve, los alumnos tienen once horas diarias de tareas, tiempo apenas suficiente para el aprendizaje de las materias prescritas por el Gobierno, en los tres años que por lo menos deben permanecer en el Instituto; pero que, de acuerdo con los principios de Pedagogía y de Higiene, es demasiado, y exige una prudente modificación.

Por falta de un aparato de gimnasia, no han gozado los alumnos de este ejercicio, en mi concepto indispensable en todo establecimiento de educación, y más en éste, donde los alumnos permanecen casi todo el día en ocupaciones sedentarias, con pocas excepciones.

PRÁCTICAS RELIGIOSAS

Fuera de las ordinarias ya mencionadas, el Instituto tuvo los tres retiros espirituales reglamentarios: el primero, en la cuaresma; el segundo, en el mes de Julio, y el tercero, á fines de Noviembre. En estos actos prestaron bondadosamente su cooperación los señores doctores D. Manuel Bernal y D. Abigaíl Morales, Cura éste del barrio de Santa Bárbara, al cual corresponde el establecimiento.

El 19 de Abril, día en que la Iglesia celebra el Patrocinio de San José, fue consagrado el Instituto, con anuencia del Gobierno, á este Santo Patriarca, patrono de los obreros cristianos. La función tuvo lugar con la pompa que fue posible, en la iglesia de Santa Bárbara, debido especialmente á la solicitud y celo del señor Cura párroco.

MATERIAS PRIMAS

Los cuatro talleres han sido provistos de las materias primas que han ido necesitando, de acuerdo con el número de alumnos y con el aprendizaje de éstos.

La cuenta de materias primas, según el libro respectivo, da un total de \$ 2,862-20. Hay, además, seis quintales de hierro y un quintal de acero para el taller de herrería, cuyo costo aparece en las facturas que el Gobierno ha recibido de su comisionado.

MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

Las diez máquinas de coser distribuidas á los talleres de sastrería, guarnicionería y zapatería, y los útiles y herramientas destinados á todos los talleres, inclusive el de herrería, de los cuales unos han estado en servicio y otros en el depósito, fueron recibidos oportunamente del Gobierno departamental, en cuyo poder están las facturas respectivas, con el costo de dichos objetos. Le incluyo los números de *El Boyacense* en que se publicó el inventario de dichos objetos (números 347 y 348).

OBRAS DADAS Á LA VENTA

Como aparece en el libro de obras manufacturadas, los valores de las producidas en cada taller, y dadas á la venta, son éstos:

Del taller de carpintería.....	\$ 80 40
Del taller de guarnicionería.....	501 05
Del taller de sastrería.....	1,042 40
Del taller de zapatería	165 80
Total.....	\$ 1,789 65

Las obras reservadas para uso del Instituto, todas del taller de carpintería, montan á \$ 132-30.

EXISTENCIAS

El valor de las obras que están inconclusas en los talleres, y el de las existencias en materiales, es, aproximadamente, de \$ 1,200.

REFECCIONES

El valor de las que se han hecho en el local es de \$ 264-40.

CUENTAS

De conformidad con el Decreto 164 de 12 de Mayo de 1891, éstas se llevan en tres libros: el de caja y el de obras manufacturadas, á cargo del Director, y el de materias primas, á cargo del Subdirector.

SUELDOS

Todos los empleados han recibido oportunamente los sueldos que les han correspondido, cuyas asignaciones, de acuerdo con el decreto nacional número 399 de 12 de Junio de 1890, y con lo dispuesto por el señor Ministro de Instrucción Pública en su informe de dicho año, son las siguientes:

Al Director (sueldo anual).....	\$ 1,200
Al Profesor.....	720

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

LEY DEL PROGRESO

(De *El Porvenir* de Cartagena de 14 de Febrero de 1892).

Mucho ruido ha hecho en la Gran Bretaña un discurso pronunciado por M. Balfour, como Rector de la Universidad de Glasgow, hace unas cuantas semanas. Se le han sentido al notable estadista de brillante porvenir, las puntas del filósofo, y los espíritus serios han acudido á comentar sus pensamientos y palabras, manifestándose, en la generalidad de los casos, orgullosos de poseer un funcionario gobernante de facultades poderosas y múltiples.

M. Balfour no halla suficientes razones para creer en la existencia de una ley providencial de progreso humano cuyos efectos deban experimentarse en el seno de las sociedades, aun á despecho de los errores y de la negligencia de los individuos, como si se tratara de una ley astronómica, por ejemplo.

Si tal indicada ley de progreso es equivalente á la de evolución—como se supone—es bien de observarse que ella, que debiera proceder (según la doctrina propagada) por medio de eliminaciones, ha dejado de predominar, desde hace ya largo tiempo, entre los pueblos civilizados. Los débiles no son, en verdad, sistemáticamente destruidos por los fuertes ó á beneficio de ellos, pues á todo lo contrario tienden las costumbres y las leyes; de manera que, lejos de desaparecer, se conservan los tipos de condición inferior hasta donde puede esto humana y científicamente lograrse.

Tampoco puede ser demostrado de un modo evidente que el proceso de la selección haya sido reemplazado por el de la transmisión de las facultades, no innatas sino adquiridas durante la existencia por cualquier medio artificial, como aprendizaje ó costumbre. Según lo que alcanzamos á ver en el dominio de los hechos, es, por el contrario, sumamente dudoso que alguna característica cualidad pase de padre á hijo, cuando esa cualidad no la tiene en germen el padre en la época del nacimiento. Si se supone que por los adelantos y esfuerzos de cada generación, pueden que-

dar, en lo que llamaremos medio ambiente, nuevos elementos ó principios adecuados al fácil desarrollo de facultades latentes en posteriores criaturas. No es que se trate, en dicha hipótesis, de transmisión de talentos acumulados por estudio y disciplina, sino de progresivo desenvolvimiento y variedad resultantes de ventajosas modificaciones de toda la atmósfera vital, á manera de lo que ocurre en el laboratorio agrícola por la incorporación de nuevos agentes de fertilidad y crecimiento: abonos espontáneos ó artificiales, por ejemplo.

Esta desviación del darwinismo ha sido iniciada por un naturalista alemán en un libro recientemente traducido al inglés: hablamos del doctor Augusto Weismann y de su obra titulada *Ensayos sobre la herencia y problemas biológicos del parentesco*.

Weismann no combate en su fondo la doctrina del célebre naturalista cual lo hicieron un Wigand ó un Nägeli, ó un Triana; pero sí rechaza algunas deducciones importantes del maestro mismo, y, entre otras, la hipótesis de la transmisión de las variaciones adquiridas durante el curso de la existencia. Rechaza también la teoría del *uso y desuso* de las facultades, preconizada por Lamarcke, como causa de aquellas variaciones; aunque acepte el principio fundamental del transformismo de las especies, y el desarrollo universal en el sentido de lo simple á lo complejo, según Darwin y Spencer.

Admite la evolución como hecho axiomático; pero anda á tientas cuando se propone investigar las intimidades del fenómeno. Si fueran transmisibles las cualidades aprendidas, el hijo de un pianista nacería pianista; y el lenguaje hablado de padre á hijo en larga serie de generaciones, sería también herencia, y nó aprendizaje del nieto y biznieto. Así tampoco los defectos adquiridos se heredan, y el hijo de un manco nace con los brazos íntegros.

Los cambios deben ocurrir en el *protoplasma* (1) mismo, en la sucesión de los tiempos, á virtud de las mutaciones, del medio ambiente que sirve como de abono á ese principio de la vida animal. Cuando no ocurren tales modificaciones iniciales, la especie permanece estacionaria y sucumbe por falta de renovación.

"El clima intelectual y moral, en suma (copiamos), puede ser tan considerablemente mejorado por la ardua labor de sucesivas generaciones, que aunque las adquiridas facultades no sean transmisibles, sí pueden ellas obtener el más alto grado de excelencia."

M. Balfour conviene en esto, ó lo desea ardientemente; pero tiene dudas acerca de que con el desarrollo del genio creador corra parejas el desarrollo del poder de gozar de sus obras.

M. Spencer—dice—se complace con la creencia de que su hombre perfecto (*fully evolved*) empleará más tiempo en goces estéticos que nuestra trabajada generación;

(1) O célula genésica.

y así lo espero; pero ¿en qué arte habrá él de recrearse? Ocio y moda dan audiencias y espectadores; pero nada conocemos que produzca música y pintores; y temo á veces que si el hombre perfecto de M. Spencer aparece al fin, no sólo encontrará la armonía con las cosas que lo rodeen completamente fastidiosa, sino que se habrá de sentir humillado por tener que ocurrir para sus placeres á la poesía y pintura de sus imperfectos antepasados; cuya armonía con su medio fue, afortunadamente para el arte, menos entera que la suya propia."

Aquí tenemos la sugestión de la perpetua lucha entre lo ideal y lo práctico: entre D. Quijote y Sancho Panza, que hemos, en otras ocasiones, advertido en esta misma hoja.

La contradicción parece ser estímulo del arte. Homero y Milton, ciegos, pudieron atestiguarlo; porque el hombre es peregrino

Cuya fuerza motriz es el dolor.

Wo shall declare if seeming Life be Death
If seeming Death be but the dawning Life? (1)

Luégo entra M. Balfour á disertar sobre la influencia que pueden tener las instituciones políticas en el progreso de los pueblos, para reducir á corta expresión esa influencia, aduciendo la historia de países que han llegado á paralela cultura no obstante haber sido gobernados de diferente modo. En Alemania, Holanda, Francia, Bélgica y Gran Bretaña (¿Por qué no citó á Suiza?)—alega—han ocurrido tremendos conflictos de partidos y facciones, afirmándose el tratarse en ellos de temas fundamentales de civilización. Y sin embargo de ser diversas sus constituciones políticas, y de serlo también su idioma, religión y procedencia, como asimismo el carácter de sus vicisitudes, esos países se encuentran actualmente, poco más ó menos, en el mismo nivel de progreso intelectual y moral.

"Es idéntico el fondo de sus ideas, su fisonomía social en nada difiere, y si la material condición de sus poblaciones ofrece rasgos diferentes, esto se debe nó á la acción de circunstancias y fuerzas políticas, sino á diversidad de topografía y clima y á otros elementos que no dependen de la esfera política."

Es irracional, por tanto, pretender cambiar la suerte de un pueblo por medio de leyes. Y cuando se ha visto que en materia de religión—el más importante de los asuntos sociales—se ha concluido por la absoluta libertad de cultos, esto es, por la completa imparcialidad del Gobierno, la impotencia de éste queda así solemnemente demostrada y reconocida.

Es ilusión imaginar que todo pueblo puede administrar con tino sus intereses. Puede ciertamente darse determinada organización; pero los resultados de esa organización no puede siquiera asegurarlos.

Hace algunos años—cuando se trataba de establecer la República en España—que escribimos lo siguiente:

(1) Traducción de Empedocles

(¿Quién podrá decir si la aparente Vida es muerte; si la aparente Muerte no es sino el amanecer de la Vida?)

"Y en materia de formas de gobierno la historia no ha pronunciado todavía su veredicto en términos absolutos. En todas épocas (desde un cierto período á lo menos) las más variadas y aun opuestas de esas formas han subsistido simultáneamente, y todas han cooperado de consuno á la marcha de la civilización; y á veces ha sucedido que el reemplazo de una forma al parecer más avanzada con otra que lo era menos, lejos de retardar esa marcha, la ha, por el contrario, acelerado. Entre la república inglesa del tiempo de Cromwell y la monarquía tal como ha venido funcionando después de la caída de los Estuardos, toda comparación que en ese sentido se haga es evidentemente favorable á la monarquía. La actual monarquía italiana es superior también, en ese mismo concepto, á aquellas repúblicas donde gñelfos y gibelinos lucharon sin tregua hasta despedazarlas y morir con ellas.

"Hay más todavía: la forma republicana no ha podido aclimatarse en Europa, fuera de los reducidos confines de la antigua Helvecia, aunque se hayan hecho con tal propósito algunos muy señalados esfuerzos; y de la misma manera la forma monárquica ha sucumbido trágicamente en América, dondequiera que, con excepción del Brasil, ella ha sido ensayada durante el último medio siglo.

"¿Qué prueban estos ejemplos en apariencia contradictorios? ¿Por qué esa coexistencia sistemática de formas de gobierno tan distintas? ¿Por qué, sobre todo, su constante transfiguración en tan diverso y aun contrario sentido en unos mismos pueblos en el curso de los siglos, y de los años á veces, sin daño de la civilización?

"¿Por qué? Porque en esta materia, como en tantas otras, la forma no pasa de ser una superficie; y para llegar al conocimiento del principio fundamental superior, uno indivisible, menester es prescindir de palabras engañosas y de ideas preconcebidas en tal ó cual dirección. Debajo de toda esa multiplicidad de formas la historia nos señala un hecho esencial, á saber: la emancipación de la persona humana en espíritu y cuerpo, cumpliéndose inexorablemente en todos los países al través de las edades. Una sola ojeada dirigida á la historia del trabajo de todos los pueblos, á esa historia viva y palpable con que fueron ocupadas algunas galerías de la exposición de 1867; una sola ojeada á ella dirigida, repito, no deja la menor duda sobre la realidad de aquel hecho en que se resume el movimiento de la civilización.

.....

"Ninguna forma de gobierno ha impedido el cumplimiento de esta ley.

"Inglaterra aristocrática dio libertad á los esclavos de sus colonias treinta años antes que los Estados Unidos se hubiesen redimido de esta vergonzosa lepra; y lo hizo pacíficamente; y el Zar de Rusia ha creído necesaria la emancipación de los siervos de la gleba de su imperio, y la ha llevado á efecto resueltamente á despecho de la oposición de muchos poderosos señores. La institución de las sociedades industriales cooperativas no funciona con mejor éxito en ningún otro país que en Alemania é Inglaterra; y esa institución simboliza el rescate económico y social de los obreros en no remoto tiempo. El imperio francés se ha apropiado el sufragio universal y lo ha introducido en Italia, haciéndolo también aceptar un poco en Alemania antes de que funcionase en los Estados Unidos; y el sufragio universal bajo el punto de vista político es el coronamiento de la obra de redención de que vengo hablando."

Podríamos ampliar la cita si no temiéramos prolongar demasiado el presente estudio.

La estabilidad de las naciones estriba, según M. Balfour, en la fuerza del hábito, de las preocupaciones y prevenciones, independiente todo de la corteza constitucional:

"Hoy hemos llegado al arbitramento internacional y á la *Orus Rofa*, es decir, á la inviolabilidad de los hospitales militares. Entre las épocas en que la espada decidía legalmente de los pleitos particulares de carácter civil, y la presente, hay, pues, incommensurable distancia. La tortura no es ya medio de investigación judicial. Se prohíbe aun el apremio moral del juramento. El castigo no es venganza, sino reparación y enmienda. Se propaga esta máxima: *horror al delito, compasión por el delincuente*. El verdugo comienza á desaparecer del escenario de la justicia, y donde existe todavía, evita con frecuencia, en el ejercicio de su ministerio, la claridad del sol. Todo el sistema penal se ha suavizado, y entre la atmósfera que respiraba Cambises y la que nosotros respiramos, hay la misma diferencia que entre un pecado capital y una virtud."

En la época del Imperio romano, que es muchísimo más próxima que la del sitio de Troya, la relajación de las costumbres era desmesuradamente mayor que en los tiempos actuales, como lo demuestran tantas páginas de Tácito, Suetonio y Gibbons, de las cuales sólo nos atrevemos á reproducir, por respeto al lector, las líneas que siguen de Suetonio, concernientes al más ilustre de aquellos imperantes:

"No contento Cicerón con.... estando César defendiendo la causa de Nisa, hija de Nicomedes, y cuando recordaba los favores que debía á este rey:

"Omne—dijo—te lo suplico, todo eso, porque demasiado sabido es lo que has recibido y lo que le has dado."

"En fin, el día de su triunfo (de César) sobre las Galias, los soldados, entre los versos con que acostumbraban celebrar la marcha del triunfador, cantaron los cono-

cidos:

Gallias Caesar subegit, Nicomede Caesarem.

Ecoe Caesar nunc triumphat, qui subegit Gallias:

Nicomedes non triumphat, qui subegit Caesarem."

César, sin embargo, obtuvo del Senado honores divinos: la dictadura perpetua, el consulado vitalicio, la *censura de las costumbres*, templos, altares y estatuas, lecho sagrado, el título de *Emperador*, etc. Y la relajación de César era cosa venial comparada con la de Tiberio, Nerón 6. Heliogábalo y otros.

En la época presente apenas parece verosímil que haya habido tan monstruosa inmoralidad en jefes de grandes naciones, ni tanta indulgencia para tolerarla y aun aplaudirla.

Tampoco aceptamos que sean impotentes las instituciones políticas en la obra del progreso. Las creemos, por el contrario, factores muy sustanciales de bien y de mal. Podría aun pretenderse que son inútiles, si se conviniera en declararlas indiferentes. Pero si reconocemos que no hay ley automática, es decir, que produzca resultados sin el concurso del esfuerzo individual; y reconocemos asimismo que las instituciones deben amoldarse á las circunstancias particulares de cada pueblo para que, por su medio, éste realice su providencial desarrollo.

Dios está sobre todos los acontecimientos, y las contradicciones que narra la historia tienen sin duda fecundo propósito.

Wallace, el ilustre discípulo de Darwin, ya ha modificado el carácter de los principios de selección y variación, proclamando la necesidad de admitir, respecto del adelanto intelectual y moral, la intervención de alguna ley ó agencia, superior á aquellos principios (1).

"Yo no comprendo—decía Jouffroy—que, luchando cuerpo á cuerpo con el escepticismo, se pretenda demostrar que la inteligencia humana perciba las cosas tales cual ellas lo son realmente. ¿Cómo no se dan cuenta de que esa pretensión equivale, ni más ni menos, á querer demostrar la inteligencia humana por sí misma? (Círculo vicioso)."

La consciente participación en pensamiento concedida al hombre no es sino pequeña porción de lo que él es verdaderamente; porque bajo el estrato de la conciencia hay insondables profundidades que ni podemos discernir ni recusar.

La sola inteligencia aplicada al misterio produce la anarquía de un decrepito protestantismo que se consume en discusiones imposibles.

M. Balfour sabe perfectamente que es hacia el invisible Poder, que prevé y predestina, que debemos volver los ojos en toda incertidumbre; pues "la fe cordial en la tutela de ese Poder es una de las más positivas de todas las seguridades contra la común languidez y declinación á que se halla toda humana sociedad expuesta."

La decadencia y ruina, por otra parte, tienen precursoras señales; y mientras éstas no se manifiestan en forma de desaliento profundo, de incredulidad y de ausencia de propósito firme, la hora fatal está todavía distante.

SECCION LITERARIA

UN MANUSCRITO

I

"A orillas del L*** había, hace algunos años, una casa magnífica, situada allí como para completar la belleza de aquel paisaje, el más risueño y pintoresco que en mi vida he visto. Detrás de la casa se elevaba un alto cerro cuya cumbre, coronada de árboles, se proyectaba en el cielo, y sobre el cual aparecía por las mañanas el sol, altivo como un monarca en triunfo, risueño como una virgen en los días de sus amores y limpio como una gota de rocío. Siguiendo del patio hacia el occidente, por entre dos hileras de hermosos rosales, se llegaba al río, cuyas aguas descendían allí formando pequeñas cascadas á lo largo de un piso de roca entrecorta-

(1) Darwinismo, 1889.

do á trechos, y luego se detenían en un remanso circular sombreado de arrayanes hojosos. Al sur había un bosque, al cual acudían todas las mañanas parejas de *guacharacas* á saludar al sol con sus gritos monótonos y ruidosos, y tal cual turpial, cuyo dulce canto contrastaba con los roncacos graznidos de aquéllas.

En esa casa vivía una dichosa familia. En ella todo era contento, paz y placer. Las horas se deslizaban suavemente, tranquilas como las brisas que juegan en un jardín. Hubiérase dicho que en aquel hogar el tiempo á su paso derramaba flores. El padre de familia, llamado D. Carlos, era un venerable anciano: serio y afable á la vez, era, como los patriarcas, un santuario de amable gravedad. Toda vez que se iba á visitar sus campos, estrechaba en su pecho con ternura á su esposa, y daba á sus hijos un beso en la frente. Estos alborotaban la casa de continuo con su trisca y gritería. Eran tres: Julio, Emilio y Arturo. Su ocupación en los días festivos consistía en recorrer las orillas del río, pescando con anzuelos sardinas color de plata; y cuando ya tenían un acopio regular, se lanzaban al agua á jugar en los remansos como buenos nadadores.

La siguiente escena ha quedado grabada hondamente en mi memoria. Un día, después de la pesca, estaban los tres chicuelos listos para dar principio á sus juegos de costumbre. Emilio fue el primero en lanzarse al agua. No sé por qué accidente se fue al fondo. Los otros dos se llenaron de estupor cuando, después de esperar largo rato, vieron que no parecía. Corrió Arturo á dar aviso; y Julio lanzóse al río, y tras una lucha tenaz y arriesgada, en que estuvo al canto de perecer, logró sacar á Emilio, quien no daba ya señal alguna de vida. Hacía largo rato que estaba sentado sobre una piedra, junto al cadáver, llorando á gritos, cuando llegó la madre jadeante y lívida, en compañía de Arturo, quien temblaba como azogado. Ella al punto se arrojó sobre Emilio; lo levantó y le puso la mano en el corazón. Cuando se hubo convencido de la horrible realidad, alzó al cielo una mirada llena de lágrimas: su corazón y su alma se asomaron á sus ojos, su alma para gemir, su corazón para orar. Después juntó sus labios á los de Emilio, y estrechándole luego contra su seno, así permaneció por largo rato. Fuese obra del calor materno, ese calor que siempre da vida; fuese que hubiese Dios oído la súplica de la pobre madre, Emilio dio un suspiro. Al oírlo, la señora se estremeció de placer y se puso á sacudirle y á soplarle sin descanso, hasta que el chico abrió los ojos y exhaló un débil grito. Entonces hubo grande alboroto: los otros chicos gritaban, palmoteaban y reían con un regocijo loco.

—Yo lo saqué, dijo bailando Julio.

—Yo llamé á mamá; y ella fue la que lo resucitó, le respondió Arturo.

—No, mi hijito, le dijo ella: quien lo resucitó fue la Virgen, para que aprendamos á amarla.

—Entonces, dijo Arturo, todos los días recogeré flores en el jardín para embellecer su altar.

Entre tanto Emilio iba acabando de recobrar el sentido, y su amorosa madre se lo comía á besos, y lo estrechaba contra su corazón, como para preservarlo de las garras de la muerte, que tan de cerca le había pasado.

Alegres todos y bendiciendo á Dios, se encaminaron para la casa, donde por todo aquel día no se habló de otra cosa que de la aventura de Emilio, á quien todos prodigaron caricias y regalos. D. Carlos llegó por la noche, y cuando tuvo noticia de lo ocurrido, reprendió severamente á los chicos por atolondrados, y les prohibió volver al río sin su aquiescencia.

Sinsabores y afanes de la infancia, ¡cuán dulces y leves sois comparados con los afanes y sinsabores de la juventud! Juegos y halagos de la niñez, en nada os parecéis á las borrascas que más tarde combaten el alma, y á las falsas sonrisas que en la edad de los engaños prodigamos y nos prodigan. Como las brisas de una tarde calmada acarician blandamente la rama en que el mirlo gime recordando su amor infortunado, las memorias de mi infancia vienen en horas de vagos ensueños á acariciar mi mente dolorida. Aliméntate, alma mía, con las memorias, gratas siempre, de tu hogar, y gime sobre el árbol que vestiste con las flores de tus ilusiones, y que el vicio y el dolor deshojaron despiadados.

Si Emilio hubiera muerto ese día, siquiera su cadáver hubiera sido depositado entre los huesos de sus mayores; y hoy, cuando el huérfano, abrumado de dolor, va á postrarse sobre el túmulo que guarda las cenizas de sus padres, al escuchar los gemidos de las brisas en los sauces, creería que aquella lira, tan joven y tan tierna, modulaba todavía las blandas armonías inspiradas por su genio. Cuando tiendo mi vista á mi pasado, la vergüenza me oprime el corazón y agolpa á mis ojos lágrimas inútiles yá, porque no podrán borrar mis errores y mis faltas, ni calmar benignas mi agudo dolor.

II

Pasaron algunos años. Julio había cumplido diez y seis, Emilio doce y Arturo frisaba con los once. D. Carlos vio llegado el tiempo oportuno de procurar á sus hijos una educación lo más acabada que posible le fuera, en lo cual tenía intención de invertir su crecido capital. Pensaba tenerlos algunos años estudiando en Bogotá, y luego enviarlos á Europa á coronar su carrera. Una noche los reunió en su cuarto, y les dijo:

—Vosotros me habéis visto, á pesar de mis años y mis achaques, trabajar sin descanso, ¿no es verdad?

—Sí, señor.

—Pues bien: si yo viviera solo en el mundo, hubiera procurado, va

para largos años, gozar tranquilamente de mi holgado capital. ¿A qué someterme á tareas penosas y á privaciones ajenas de mi posición, cual lo hiciera un codicioso que se desviviera por amontonar riquezas sin objeto racional, como si ellas lo hubieran de acompañar y servir más allá del sepulcro? Vosotros veis que soy rico, y á pesar de esto trabajo, y seguiré trabajando mientras resistan mis fuerzas. Estas fatigas son, hijos míos, por vosotros tan sólo. Mas no debéis pensar que mis deseos se reduzcan á hacer de vosotros unos hacendados; mi anhelo es formaros hombres de elevada posición social y miembros útiles de vuestra patria. Yá pasó para vosotros la edad de los juegos, esa edad en que se vive tan sólo para el presente: es preciso que penséis yá con seriedad en el porvenir; que tengáis en cuenta la necesidad en que estáis de cultivar vuestra inteligencia. Si se hubiera siempre de vivir en la infancia, y si la sombra paterna no hubiera de huir jamás, la vida sería una fiesta, sería un sueño delicioso. Pero llega, hijos míos, una época en la existencia, por desgracia la más larga, en que á las ilusiones sucede la realidad; y si con tiempo el hombre no ha cultivado su inteligencia y formado su corazón, de súbito se encuentra rodeado de tinieblas que, velando los abismos de que está sembrado el mundo, hacen que en ellos se precipite cuando menos lo presuma. Dentro de pocos días estaremos en Bogotá, y os dejaré en un colegio, no para que empleéis el tiempo en fútiles bagatelas, sino para que lo aprovechéis con el juicio y constancia que tengo derecho á esperar de vosotros. ¿Me prometéis que corresponderéis á mis esperanzas?

—Sí, señor, dijeron todos.

—Creo que no seré engañado. ¿Y cómo había de temerlo? Imposible que vosotros me hagáis traición, robándome el fruto de mis desvelos.

Quedóse callado por breves instantes; tomó luego un libro de sobre la mesa, y les dijo:

—Dejemos yá eso. Entretengámonos leyendo alguna cosa.

Y les leyó en voz alta una hermosa poesía. Cuando hubo concluido, les dirigió una mirada examinadora; y notandó á Emilio con los ojos humedecidos:

—¿Qué tienes? le dijo. ¿Te han hecho algo Arturo y Julio?

—Nó, papá.

—Y entonces ¿por qué estás lloroso?

—Es que he sentido al oír eso no sé qué cosa.

Emilio tenía, pues, vocación de poeta.

D. Carlos abrió después su reloj de sobremesa y se retiró fingiendo buscar algo en el estante. Inmediatamente Arturo aplicó el oído al reloj, y se quedó mirándolo con profunda atención; alzó luego un esparto, y se puso á hurgar por un lado y por otro con suma curiosidad. Más tarde sobresalió en las artes mecánicas.

Julio se reía entre tanto de ver el interés con que su hermano exa-

minaba esa cosa que á él ni siquiera le llamaba la atención, y aun más se burlaba de Emilio, quien absorto hojeaba las poesías. Hizo D. Carlos durante algunos días diversas pruebas para conocer las disposiciones intelectuales de Julio; mas no pudo saber para qué tendría talento: nada le llamaba la atención: mirábalo todo con inerte indiferencia.

III

A poco tiempo, una mañana del mes de Enero de 184.... la casa estaba en revolución. Emilio, Arturo y yo (Julio) hacíamos un ruido espantoso aparejando nuestras monturas; mi madre, en unión de las sirvientas, preparaba el avío; mi padre gritaba, dando órdenes sobre multitud de cosas. Emilio, luégo que hubo arreglado su montura, se acomodó sus zamarritos nuevos y se puso á pasearse á lo largo del corredor, con la ruana al hombro, dándose ínfulas de sujeto formal. Arturo luchaba con *Mararay*, que no quería dejarse poner el freno: aquello era una baránda.

Mi madre nos llamó á señas desde la puerta de la sala, y nos introdujo en el oratorio. Hizonos arrodillar al pie de la Virgen, y haciendo ella lo mismo, nos abrazó á todos tres, uniendo con sus brazos nuestras cabezas, y oró largo rato con voz perceptible apenas. Sentía yo correr por mis cabellos sus lágrimas. Entre lo mucho que dijo á la Virgen, percibí estas palabras: 'Madre de la inocencia, si se han de perder para el cielo, quitámelos así niños.'

La voz de mi padre, que nos llamó en ese instante, interrumpió aquella escena. Apresuróse mi madre á enjugarnos los ojos, y poniéndonos en el cuello escapularios del Carmen, nos dijo:

—Acordaos de vuestras dos madres, la del cielo y la de la tierra.

Nosotros nos apresurámos á acudir al llamamiento de mi padre, que repetía sus gritos.

Cuando eran las nueve estábamos listos para marchar. Mi madre se nos ocultó, y no pudimos decirle adiós; mas cuando coronámos el cerrito del sur, yo volví á mirar, y la divisé apoyada contra una hoja del portón, cubiertos los ojos con una mano, y bendiciéndonos con la otra.

Algunas horas después, yá estábamos contentos, porque el gusto de emprender por vez primera un viaje, ahogó en nosotros la pena que nos causó el dejar á nuestra madre y los sitios testigos de nuestros juegos de infancia. A los tres días estuvimos en Bogotá.

IV

El colegio en que nos colocó mi padre gozaba por aquel tiempo de reputación ruidosa.

En los primeros días estuvimos huraños y corridos; mas cuando hubimos contraído algunas relaciones, yá respirámos con más libertad. Emi-

lio, de acuerdo con las indicaciones que mi padre le hizo al Rector, entró á las clases de literatura, y Arturo á las de matemáticas. A poco tiempo adquirieron fama de buenos estudiantes.

Yo no encontraba placer alguno en las tareas del estudio, y malgastaba el tiempo en fútiles diversiones con Teodoro N., con quien contraí una amistad íntima. Él me llevaba pocos años de edad, y ya conocía más mundo que un hombre de treinta. Era joven muy buen mozo: frente elevada y ancha, coronada por abundantes cabellos crespos; ojos color de cielo, sombreados por pestañas grises y largas; nariz fina y recta, un poco recortada hacia la punta; boca pequeña, adornada por dentadura bellísima. Mas dentro de tan bello cuerpo se encerraba un alma ruin, lo que por desgracia mía no vine á conocer sino demasiado tarde. Sus consejos me perdieron, porque logró hacer de mí un fiel trasunto suyo: inspiróme en poco tiempo su envenenado carácter.

Mi falta de aplicación me acarreó, como era justo, el desprecio de mis maestros. Cada castigo que me aplicaban me infundía un odio profundo á aquellos que yo reputaba como mis crueles verdugos. Esto, agregado á las insinuaciones de Teodoro, me arrastró en línea recta por la senda del mal. Profundo conocedor de los secretos del mundo, me asió por la mano y me llevó á la cumbre que ya había coronado, y mostrándome desde allí las pompas del placer, me inspiró amor al vicio y me lanzó en el mal.

Perdí el primer año: los demás nada me dejaron. Como notase yo la simpatía casi unánime de que gozaban Emilio y Arturo, debida á la exactitud en el cumplimiento de sus deberes, nació en mi pecho la envidia, ese sentimiento ruin, hijo del convencimiento de la propia nulidad. ¡Y cómo no habían de ser estimados ellos! El talento y la virtud siempre se ciñen coronas. Emilio hacía progresos en el cultivo de las letras, y empezaba ya á arrancar de su arpa, inocente y dulce, acentos que revelaban un futuro poeta; y Arturo desplegaba su talento matemático, cuyo carácter es la tendencia á la investigación.

Un día llegó á mis manos un canto de Emilio. Nuestros bosques estaban tan bien pintados en aquellos hermosos versos; sentíase en ellos tan dulce el perfume de nuestros prados, que no pude menos de conmoverme con el recuerdo de mi infancia. Teodoro notó mi emoción.

—Este Emilio, me dijo, te está haciendo un grave mal. Si estuviera yo en tu lugar....

—No te comprendo, le respondí.

—¿No ves que con su talento nos obliga á todos á compararlo contigo y á deducir consecuencias depresivas para ti?

Teodoro tocó la fibra más delicada de mi alma. La envidia me mordió con alevosa cólera. Reflexioné unos momentos, y tomé mis medidas para vengarme de Emilio, quien no me había hecho otro mal que dirigir

sus recuerdos á nuestro suelo nativo. Presentéme al otro día en la pieza de estudio del doctor M., profesor de literatura, y le dije:

—¿En la clase que usted regenta está permitido el robo literario?

—Nó, me respondió. ¿Por qué me hace usted esa pregunta?

—Esta composición, le dije mostrándosela, lleva el nombre de Emilio; y yo la vi en un libro en casa de mi padre.

—No puede ser, repuso fijando en mí una mirada investigadora. Sin embargo, déjeme usted esa composición.

Salí, satisfecho de mi felonía, á contar á los demás la pillería de Emilio.

Algunas horas después fui llamado á la clase de literatura. Hice lo posible por mantenerme sereno. Interrogado por el doctor M., repetí lo que le había dicho. Emilio se sonrojó; sus compañeros soltaron una hiriente risotada al ver humillado de esta manera á aquel que tanta sombra les hacía. Enjugóse Emilio los ojos, humedecidos por la indignación; y asumiendo de súbito un continente altivo, habló con elocuencia tan fácil y sencilla, que el doctor M. no pudo disimular su entusiasmo, y lo aplaudió con calor. Yo entre tanto me mordía los labios.

—Permítame, señor, le dijo Emilio. Voy á traer la prueba de mi justificación.

Volvió pasado un rato, trayendo el borrador de sus versos. Las enmiendas y supresiones hicieron conocer que aquello era una producción original. Yo estaba mudo. El doctor M. me lanzó una mirada en que se encerraba todo el desprecio que yo merecía. Abrumado de vergüenza y poseído de furor, salí á toda prisa.

Pocos momentos después se me presentó Emilio, y echándome los brazos al cuello, humildemente me pidió perdón por la conducta que se había visto obligado á observar para conmigo. Yo lo rechacé con brusquedad.

—Iba á ser blanco del ridículo, me dijo, y no tuve valor para soportarlo; pero si he hecho mal, olvida tal cosa, y sé mi amigo siquiera.

—¡Enemigo hasta la muerte! le grité; y le volví la espalda.

--No seas ingrato conmigo, Julio. Yo he salvado tu reputación á los ojos de mi padre: multitud de cartas dirigidas á él por el Rector, las he interceptado, faltando así por tu amor á la confianza de él. No te digo esto por enrostrártelo, sino por ganarte para mi amistad. ¿No somos hermanos? ¿Por qué me odias tanto? ¿Qué mal te he hecho yo? Julio, por nuestros padres, por Dios te ruego que rompas relaciones con Teodoro, porque al fin te perderá.

Tanta hidalguía y nobleza, lejos de vencerme, excitaron mi cólera. Lancéme sobre él, le desgarré los vestidos y le di de bofetadas hasta bañarlo en sangre. Estando ultrajando tan villanamente al generoso Emi-

lio, se presentó el doctor M., atraído por el ruido. Ese mismo día se me expulsó del colegio.

Más tarde supe que Emilio suplicó á los superiores me perdonaran, pretextando que yo había tenido razón en ultrajarlo, pues él me había cometido una falta de suma gravedad. Corazón hidalgo! ¡hubieras perfumado mi vida con el aroma de tu virtud!

Teodoro se retiró al punto del colegio, porque no podía, me dijo, vivir sin mí. Agradecíle con toda mi alma tanto cariño. Él tenía una tía que le amaba mucho: á su casa me llevó, diciéndole al presentarme que yo era hijo de un amigo de su padre, á quien había prestado servicios importantes. Esto bastó para que la señora me cobrase cariño.

Fue extrema mi alegría al ver tan fácil y felizmente resuelto el problema que tanto me había preocupado desde mi expulsión, á saber: ¿qué haría yo en Bogotá, sin dinero, sin profesión y sin relaciones? En la efusión de mi gratitud, le besé las manos á mi generoso amigo, prometiéndole eterna amistad y el sacrificio de lo que fuese más caro para mí, cuando él me lo exigiese. En tan dulce situación, le di en mi interior las gracias al doctor M. por el favor que me había hecho quitándome de los hombros el peso de obligaciones que no podía cumplir, y abriéndome de par en par las puertas de la libertad.

V

Pocos días habían pasado. Yo era feliz, completamente feliz. El cariño de mi amigo, las atenciones de su buena tía, los paseos por la ciudad, las noches de holganza ... todo contribuía á dar á mi ánimo dulce expansión. Una noche, para colmo de ventura, me condujo Teodoro á un garito. El brillo de las onzas, los gritos de alegría de los gananciosos, las conversaciones francas y calurosas aquí, los brindis allí ... todo trastornó mi fantasía, naturalmente entusiasta por el bullicio: el desorden ha sido mi elemento. Estimulado por la sed del oro, puse en apuesta mi reloj, única finca que poseía. Al rodar los dados sentí una ansiedad extraordinaria. Favorecióme la suerte: guardé mi reloj, y recogí cuarenta pesos en que había sido puesto. Seguí jugando, y la suerte sonriéndome: hice esa noche una gran ganancia.

El cariño de Teodoro hacia mí se hizo más intenso, y el mío hacia él más espontáneo. Sin duda que él vio en mí desde luego mayores cualidades, y yo me sentí con más libertad en mis relaciones amistosas, porque yá no me torturaba la idea de ser considerado por él como su favorito.

Esa noche, á tiempo de acostarnos, le dije á Teodoro, soltando una carcajada estrepitosa y sacudiendo mis bolsillos llenos de onzas:

—¡Qué contentos estarán Emilio y Arturo, apegados á sus libros!
¡Qué sueño y qué hambre!

—¡Pobres tontos! repuso Teodoro. Recuerda lo que te decía cuando hablábamos de la enojosa tarea de los estudiantes. Que los misántropos ó los viejos se entreguen á habérselas con runflas de libros, á riesgo de que se les sequé el cerebro como á D. Quijote, vaya; pero que un joven lleno de vida y de esperanzas lo haga, es solemne tontería.

Esa noche soñé con palacios encantados, mujeres donosas y banquetes opíparos.

Continué frecuentando los garitos. La fortuna me siguió sonriendo, y el dinero me atrajo numerosos amigos. Compré soberbios caballos y lujosos vestidos. Recliné mis sienes en los almohadones del placer, y me adormí arrullado por armonías celestiales.

VI

Estaba una noche en una tertulia, á la cual fui invitado por uno de los amigos más estimados por mí. Nunca he olvidado esa noche, la más hermosa de las noches de mi juventud. Las alfombras apagaban el ruido de los pasos, la atmósfera perfumada embriagaba los sentidos, las armonías de la música elevaban el alma. Entre las parejas había una cuya belleza la singularizaba, no obstante la sencillez de sus adornos. Invítela á bailar una pieza. Algunas palabras que cambié con ella me revelaron su modestia y candidez, cualidades no siempre unidas á la hermosura. Llamábase Laura.

Al día siguiente fui presentado en casa de Laura por un amigo, quien hizo de mí desmedidos elogios. La madre de Laura aceptó gustosa la oferta de mis relaciones y amistad. Pasado algún tiempo, esas relaciones ya eran estrechas. Encontraba cada día nuevas cualidades en esa hermosa mujer, cuya imagen fue más tarde el encanto de mis sueños y el lenitivo de mis amarguras. Como los aromas de la noche en que la conocí, como las luces de aquel salón aristocrático, su recuerdo es todavía el perfume de mi existencia y la antorcha que brilla en mi oscuridad.

La pasión que me inspiró Laura me elevó el corazón. Como la aurora ahuyenta las sombras de la noche, ese sentimiento purificó mi alma de toda afición vulgar. Desde luego concebí cierta aversión hacia mis amigos de garito, y mis visitas á tales lugares fueron menos frecuentes, no obstante que la fortuna continuaba halagándome. Acaso por vez primera, dirigí una mirada escudriñadora al fondo de mi conciencia, y me avergoncé de mí mismo al compararme con ella.

Por varias circunstancias, de éstas que se escapan á ser relatadas, comprendí que Laura me amaba. Su madre lo adivinó todo. 'El ojo de las mujeres es adivino, y baja derecho al fondo del alma de aquel á quien miran, aunque no sea sino de paso. ¿Qué será, pues, cuando aquel á quien miran es su hijo, un rayo de sus almas?' Ella no manifestaba serle desagradable nuestra naciente pasión, sin duda porque tenía de mí

buen concepto, así por los elogios que me tributó el amigo que á ellas me había presentado, como porque yo desplegué, desde que empecé á tratarlas, carácter caballeroso. Eso me infundió valor. Al cabo me declaré, y fui aceptado con gusto. Mi dicha llegó á su colmo.

Yo había ocultado á Teodoro mis relaciones con Laura, pues aunque nada tenía reservado para él, esta vez mi corazón se rebeló contra mi amistad. Era mi pasión seria y profunda; y cuando amamos así, nos concentramos en nosotros mismos para gozar á solas de nuestra ventura: cualquier mano extraña que se introdujera en nuestro corazón, ajaría con su contacto nuestro sagrado secreto. Teodoro me ocultaba también alguna cosa. Encontréle una vez en la Administración de correos, y comprendí que al verme se había inmutado. Díjole al administrador en voz baja estas palabras: 'Ahora no me las entregue.' Se hablaba de ciertas cartas.

Como he dicho, la fortuna me seguía protegiendo: era yo, puede decirse, ya un capitalista; y en tal virtud, el círculo de mis relaciones se iba ensanchando más cada día; mis amigos me prodigaban atenciones y halagos. ¡Cuán hermoso se ostentaba el porvenir á mis ojos! El amor de Laura, que dentro de pocos meses iba á ser mi esposa, era el faro que me guiaba al puerto de la dicha. Cada día me cautivaba más su carácter sencillo y generoso; y la dignidad con que ella y su madre sobrellevaban su pobreza, me imponía profundo respeto.

VII

¿Qué había sido entre tanto de Emilio y Arturo? Una noche de certámenes fui disfrazado al colegio. Esa noche había sesión literaria. El concurso era magnífico. Hablaron varios de mis antiguos condiscípulos, algunos con elocuencia; mas no me sentí conmovido. Cerca de mí dos señoras conversaban en voz baja.

—¿Esta noche no hablará Emilio?

—¡Qué chasco sería! No he venido sino por oírle. El doctor M. asegura que ese joven honrará al país.

—Míralo en la tribuna.

—¡Cabal!

Yo dirigí mi vista á la tribuna, y al ver á Emilio sentí una mezcla rara de amor y de envidia. El tema de su discurso fue: 'Ama á tus enemigos.' En hermosos y fluídos versos pintó la agonía del Redentor en la cruz, y la rabia del pueblo deicida, ese pueblo que había gritado: '¡Que su sangre caiga sobre nosotros y sobre nuestros hijos!' Cuando comentó las palabras del Salvador, habló con tal ternura, con tan dulce elocuencia, que sus frases me herían profundamente el alma, trayéndome á la memoria los ultrajes que le hice y la noble generosidad con que de mí se vengó. Este recuerdo humedeció mis ojos. Su triunfo fue espléndido: á

cada estrofa resonaban ruidosos aplausos y repetidos *bravos* al joven poeta. Cuando bajó, el doctor M. lo recibió en sus brazos.

Esa misma noche oí hablar con elogio de los conocimientos científicos de Arturo.

¡Av! pero de Julio nada se decía.

Me fui muy triste para la casa. En comparación del buen nombre de mis hermanos, nada valían para mí mis ganancias de garito ni las lisonjas de mis compañeros. No se me ocultaba que esas ganancias me serían deshonrosas, y que mis amigos huirían de mí tan pronto como la suerte borrara mi nombre de la lista de sus escogidos. Un recuerdo me asaltó, como enviado á mi mente por un genio enemigo, para completar mi angustia. Me paseaba una tarde por la alameda del norte: se me acercó un joven haraposo, pero de noble fisonomía, y me pidió un real para comer algo, porque ya se sentía desfallecer de hambre: le di lo que me pedía. Sus hermosas facciones, y las palabras nada vulgares con que me dio las gracias, me lo hicieron simpático, por lo cual conversé largo rato con él. Supe su historia. Su padre fue rico; mas quedó arruinado por la mala fe de un sujeto, quien le ganó toda su fortuna en unas pocas noches de juego. 'Cuando veo á ese señor, me dijo el joven, vestido con lujo y montando soberbios caballos, pongo á Dios por testigo de que todo eso es mío.'

Al recordar eso, yo me decía: Así estarán pensando muchos de mí. ¡Oh! ¡maldito caudal el que he ganado!

Llegué á la casa profundamente triste. Pregunté por Teodoro, y me dieron un billetico que decía:

'Mi querido Julio:

Estoy arruinado. He perdido más de lo que tenía. Si no tuviera confianza en ti, ya me habría dado un balazo. Vén á socorrerme. Tráe cuanto dinero puedas recoger.

Tuyo hasta la muerte.

TEODORO.'

Inmediatamente abrí mis cofres y saqué todo el dinero que contenían. Al salir de la casa un relámpago me deslumbró, y un bulto negro pasó por delante de mis ojos. Casi aterrorizado llegué al Hotel ***. Teodoro andaba loco en busca de dinero. Al verme, me abrazó con ternura llamándome su salvador. Dile una suma en oro, y se puso á jugar. A poco tiempo lo había perdido todo.

—La suerte me ha cogido ojeriza. Vén tú, Julio.

Al punto ocupé su asiento. Puse unas cuantas onzas. ¡Suertes! Mi entrada, pues, fue brillante. Teodoro dio un salto, loco de entusiasmo, y me abrazó la cabeza. Continué jugando y amontonando dinero. Mas de repente me estremecí, cual si la muerte me hubiera bañado con su aliento. Intenté levantarme, pero los tahures hicieron brillar á mis ojos sus pu-

nales, jurando sacrificarme si me movía de allí. Había yo visto pasar, rozando mi frente, el bulto negro que poco antes me había llenado de miedo. Aturdido, -seguí jugando; y comencé desde luego á perder cuanto apostaba. A las dos horas estaba sin un centavo.

Como el dueño del hotel sabía que yo era dueño de magníficos caballos y de fincas de valor, condescendió en prestarme una cantidad, mas con previo documento. La fortuna me dio de puntapiés.... en breves momentos todo lo perdí!

Aquella noche el sueño rehusó tocarme los párpados. El recuerdo de la gloria de mis hermanos; la previsión de mi ruina, pues mis bienes bastarían apenas para cubrir mi deuda á favor del dueño del Hotel, ruina que descargaría sobre mi frente el desprecio de aquellos mismos que me adulaban; el dulce amor de Laura, perdido ya para mí, porque en manera alguna me atrevería á presentarme á sus ojos, destituido como estaba de medios para cumplir mis juramentos á ella.... todo se agrupó en mi mente aquella noche horrible de amargos presentimientos.

Pasaron algunos días. Mi miseria fue extrema. Como lo había previsto, mis más caros amigos me voltearon la espalda. ¡Ay! hasta Teodoro se me mostró indiferente, y llegó á darme á entender que le era yo gravoso. En tal virtud, resolví retirarme de su casa. Al sacar de mi cuarto la ropa, noté sobre la mesa un lío de cartas. Vi el sobrescrito de la primera, y era para mí; las otras también. Estas cartas me habían sido dirigidas por mis padres, y era Teodoro quien las había interceptado. Recordé entonces la vez que le hallé en la oficina de correos. Con los ojos nublados y el pecho oprimido, leí algunas de esas cartas. En ellas me suplicaba mi padre que abandonara la senda que había tomado; y no abreviara los días que le restaban de vida, gastados en trabajar para el bien de sus hijos.

No había sabido hasta entonces que él estuvo varias veces en Bogotá, y deduje del sentido de algunas de sus cartas, que Teodoro lo había extraviado de la casa que yo habitaba. Guardé aquellas cartas, reliquia sagrada del amor de mis padres, y salí de la casa de mi amigo Teodoro en busca de alojamiento. A duras penas logré conseguir hospedaje en una casucha de los afueras de la ciudad.

Nunca volví á casa de Laura: no me sentía con valor para acercarme á sus puertas como lo hiciera un mendigo.

Estaba yo una tarde en la catedral elevando mis preces al Dios de los desgraciados. El infortunio me había enseñado á levantar al cielo mi corazón. De repente vi á Laura. Ella también oraba. ¿Qué le pedía á Dios? ¿que la vengara del amante péfido que había hecho brotar en su alma virgen las flores de una ilusión hermosa, para hollarlas luego con planta sacrílega? ¿ó bien que le perdonara y le otorgara una compañera capaz de labrar su dicha?.... Conocí por sus facciones que había sufrido mucho. Las lágrimas que brotaban de sus ojos y rodaban por sus mejillas enflaque-

cidas; su actitud reverente, su rostro pálido, bañado por un rayo oblicuo de sol; y, más que todo, el recuerdo de mis ensueños de amor... todo la transformaba á mis ojos en un ángel. Hubiérame al punto postrado á sus pies en demanda de perdón; la vergüenza me contuvo: la fetidez que exhalaba mi triste miseria habría ahuyentado de mí aquella visión celestial.

Abrumado de dolor, salí del templo y me dirigí á la casucha que me servía de albergue, en busca de soledad y de silencio. El ruido de las gentes me hería el corazón, como hiera la luz los ojos enfermos. Tenía necesidad de llorar á solas, de llorar como un niño. En la calle encontré á Teodoro, acompañado de otros jóvenes, todos en caballos magníficos. Al pasar á mi lado, su caballo me enlodó el rostro.

De Emilio y Arturo no había vuelto á saber.

Estaba un día en la calle que hoy llaman de *Florián*, sentado á solas en el umbral de un portón. Vi acercarse una persona que no sé por qué me llamó la atención. A medida que se aproximaba, más distinguía sus facciones: me convencí por completo... ¡era mi padre! No supe de mí en aquel momento: trastornado por un vértigo, crucé los brazos sobre las rodillas, y en ellos escondí la cabeza. La aparición de un fantasma en una noche medrosa, de esas que los relámpagos alumbran á intermitencias, no me hubiera ocasionado emoción más pavorosa que el encuentro con mi padre. Cuando levanté los ojos, ya había desaparecido, corrí á alcanzarle, á tener el consuelo de verle siquiera de lejos; más fue en vano ya.

Supe después que mi padre, en vista de que mis hermanos habían obtenido una instrucción suficiente en Bogotá, había determinado separarlos del Colegio. Al marchar se le escaparon, hablando de mí, las palabras 'ingrato y malvado.'

Tuve noticia más tarde de que Arturo había marchado para Europa á dar la última mano á sus estudios científicos. 'Cada uno en su puesto, me dije á mí mismo: Arturo ha ido á buscar las fuentes de la ciencia; Emilio se ha sentado á la sombra del techo paterno á arrullar su alma de cisne con las castas armonías que sólo las brisas del bosque nativo saben modular; en tanto que yo me he tendido bajo el árbol de mi miseria á maldecir de mí mismo!'. Al pensar así, me mesaba los cabellos con desesperada ira.

VIII

El 17 de Abril de 1854 amaneció. Sentíase en Bogotá general alarma. Todos preguntaban, y nadie respondía. Un soldado atrevido, sin nombre y sin títulos, se proclamó á sí mismo jefe del país. El Presidente de la República fue reducido á prisión, en lo cual se traslucía una farsa concertada. Los sostenedores del régimen legal se dispersaron al punto, con el fin de preparar elementos de defensa. Rumeres siniestros de próximas desgracias resonaban sordos: la guerra civil asomaba su faz ensan-

greñada. No me fue simpática la revolución; mas, agobiado por la miseria, resolví enrolarme en las filas de Melo, siquiera por ganar mi triste sustento. Rompió su marcha la rebelión con un brío y una arrogancia tal vez no vistos antes en esta tierra. Los batallones del Dictador estaban perfectamente abastecidos de soldados, pertrechos y dinero. Y no faltaba opinión,—que es el brazo oculto de las revoluciones,—pues hasta altos funcionarios estaban comprometidos. La Constitución de 1853 contaba con enemigos numerosos y fuertes, y estaban sus defensores enmudecidos por la sorpresa.

A pocos días de estallada la revolución marchámos para Zipaquirá á defender esta plaza de la invasión de las fuerzas llamadas legitimistas. Como se supo que los Generales Herrera y Franco se acercaban al frente de un ejército brillante, compuesto casi todo de los valientes hijos del Norte, nosotros nos preparámos con bien construídas trincheras.

Cuando empezó el ataque, el terror invadió de pronto nuestras filas, pues éramos un puñado enfrente del ejército de Franco y Herrera. No obstante, desde el principio nos favoreció la suerte. Yo admiré la osadía de Franco, en los momentos en que logré contemplarlo en medio de la refriega. ¡Cómo manejaba su lanza terrible! Era un tigre poseído de inquebrantable bravura. Cuando vi que entró á la plaza, me llené de espanto y desconfié del éxito de nuestras armas. Un negro que estaba á mi lado, me dijo: 'Encomiéndeme á Dio, blanco, porque le estoy apuntando á aquel condenao.'

El tiro partió al punto: vi al valiente Franco bambolearse y caer. El negro, loco de alegría, salió corriendo para la calle. A algunas horas después lo vi muerto al lado de su víctima. La muerte de Franco desalentó completamente á los legitimistas: desde luego se desbandaron, é hicimos en ellos terribles destrozos.

Yo recorría las calles con otros compañeros, rechazando á aquellos que aun resistían. De súbito oí un ¡ay! pronunciado cerca de mí....

Lector, quienquiera que seas, si tú me vieras en este momento!.... Los sollozos me ahogan, y mis lágrimas gotean una á una en el papel. Estas lágrimas serán quizás las últimas que viertan mis ojos: he derramado tantas! ¡No quiera Dios que se agoten antes de faltarme el soplo de la vida! Aprénde en mí á respetar la inexorable justicia del cielo.

Cuando vi á Emilio tendido boca abajo, una mejilla hundida en una charca de sangre, y una mano puesta sobre el fusil, me pareció que me tomaban por los cabellos y me mecían sobre un abismo sin fondo. Lancéme al punto sobre él; lo levanté con trabajo, y vi que abrió los ojos y los fijó en mi rostro.

—¡Ay, Julio, en qué momento nos volvemos á ver! me dijo con voz apenas perceptible.

—¡Emilio, no te mueras, que yo ya soy bueno! le grité, besando su frente teñida de sangre.

—¡Adiós para siempre, Julio! Vuéla á socorrer á nuestra pobre madre.... Mi padre murió de pena.... largo tiempo te aguardó, como á otro hijo pródigo, y tú no llegaste....

Dichas estas palabras, se estremeció. Rodaron dos lágrimas por sus mejillas, y quedó tranquilo.... tranquilo para siempre!

IX

Era una tarde de Abril de 186.. Un solitario estaba sentado á orillas de un río. El sol se hundía en su ocaso; las brisas de la tarde gemían en los follajes; las aguas murmuraban quejosos adioses; la naturaleza daba su despedida á aquel día, que iba á hundirse para siempre en la noche de los siglos; por el oriente asomaban nubarrones oscuros como las sombras que cubren un alma acuchillada por profundas dolencias y por hondos recuerdos de ilusiones evaporadas. Con la frente apoyada en ambas manos, el solitario fijaba sus miradas absortas en las ondas que huían arrastrando hojas muertas, á perderse fugaces en desiertos ignorados. De ese modo habían huído los días de su juventud; y así sus esperanzas habían sido arrebatadas por las olas implacables del infortunio.

Ese solitario era yo. Recordaba escenas de mi niñez en aquel mismo paisaje en que algunos años antes había tantas veces jugado con mis hermanos; en donde un día salvé á Emilio y vi á mi madre levantar al cielo su más ardiente plegaria en una mirada suya velada por sus lágrimas. ¡Ay! entonces la inocencia abrigaba con su manto mi alma pura, y hoy está manchada por el lodo del vicio; entonces las horas volaban en torno mío cargadas de melodías, impregnadas de perfumes, y hoy cada una que pasa deja en mi frente una arruga y destila en mi pecho una gota de hiel.

En la noche que siguió á aquella tarde, dormí en el corredor exterior de la casa de mis padres: otros dueños la habitaban. Allí, temblando de frío, esperé que la aurora me otorgase su luz para continuar mi viaje á regiones lejanas.

Al dejar aquellos sitios, llenos de caros recuerdos, humedecí con mis lágrimas la tierra que guarda los huesos de mis padres, y estreché contra mi pecho la cruz que avisa al viajero que allí reposan hijos de Cristo. ¡Si durmiese mi último sueño debajo de aquellos céspedes!

ESTUDIO CRÍTICO

(Conclusión) (1).

VII

En castellano no conocemos sobre los hechos de Judas Macabeo, sino el poema del doctor Miguel de Silveyra, obra escrita en los tiempos en que el gongorismo era la suprema expresión del arte, y que por lo tanto se resiente de completa oscuridad de lenguaje y de insufrible amaneramiento en el estilo. El plan de esta desgraciada obra está erizado de innumerables defectos, entre los cuales no son los menores el concluir el poema con la reedificación del templo, y la inadmisible y repugnante amalgama de fábulas mitológicas con tradiciones cristianas. Como muestra de esta absurda creación, que bien está en el justo olvido en que duerme, citaremos dos octavas, tomadas al acaso, y que por cierto no son de las más defectuosas y oscuras.

Describe los reinos de Plutón (Libro tercero).

.....
 Del risco adorna la soberbia cima
 Frondoso un árbol, cuyo tronco rudo
 Una legión de espíritus anima,
 Voces formando en instrumento mudo,
 Dale Aqueronte porque en él se imprima
 Y de asombro mortal no esté desnudo;
 Por céfiro su aliento; por rocío,
 Vapor sulfúreo del tartáreo río.

Luchan Nicanor y José (libro diez y nueve).

Un tanto se retiran, luego empieza
 Batalla que en su cerco el sol escribe,
 José á Nicanor por la cabeza
 Un vertical intrépido describe,
 El Bárbaro la punta le endereza
 A los principios donde el alma vive,
 Si la muerte á romperlo no se atreve,
 En arroyos de púrpura la bebe (2).

La simple lectura de estas estrofas nos ahorra el trabajo de poner en evidencia la superioridad de la obra de Alvarez.

La llamada poesía épica española no cuenta con ninguna creación.

(1) Véanse los números 110, 111 y 114 de los ANALES.

(2) *Macabeo*. Poema heroico, por el doctor Miguel de Silveyra. Madrid, 1781.

que verdaderamente merezca el título de poema épico. Curioso sería estudiar por qué una nación como la hispana, con una historia tan fecunda en caracteres legendarios y hechos heroicos; dotada de una exuberancia tal de amor á la literatura, que no sólo ha comunicado este amor un tinte especial á su intelectual progreso, sino que ha llevado su influencia hasta su vida social; que ha tenido en sus manos no ya el cetro del poder, que esto sería poco, sino el cetro de la inteligencia (1); con una poesía lírica tan rica y variada como la de ninguna otra nación; viendo crecer y desarrollarse, vivificados por una atmósfera esencialmente legendaria y como tal poética, á tantos ingenios de primer orden; dotada, en fin, pródigamente de todos los elementos necesarios para la incubación y desarrollo de una epopeya; curioso, decimos, sería investigar por qué no ha tenido hasta hoy un verdadero poema épico.

Quizá en la investigación de las causas productoras de este fenómeno habría que hacer desempeñar importante papel á la aglomeración de esos mismos elementos que incompletamente hemos enumerado; pues tanto las sociedades como los individuos requieren, para ascender y producir algo inmortal, del continuo aguijón de la necesidad, ya sea que se encarne en símbolos tangibles y groseros, ya sea que revista alguna de las múltiples formas de la gloria.

Todos los poemas españoles escritos con pretensiones de epopeya, no sólo están á gran distancia de los modelos que nos legó la antigüedad pagana y de los producidos en tiempos no tan remotos, sino que, considerados únicamente como ensayos, todavía dejan que desear aun á la crítica menos exigente.

Los poetas españoles que se han ensayado en el género épico, han cometido el grave error, dice Quintana (2), de pretender, á la vez que poetas, ser historiadores.

La Araucana, no obstante el que su autor no quiso que fuera un poema épico, se han empeñado algunos críticos en considerarlo como tal; de aquí el que se le hayan hecho á Ercilla ciertas censuras fundadas si se quiere, pero injustas, desde luego que se ha juzgado su obra colocándola en una altura á que no soñó elevarla el poeta soldado.

Defectos tiene *La Araucana* como narración en verso, que bien se explican por haber sido escrita para distraer los ocios, disminuir las fa-

(1) Extraña parecerá esta afirmación á quien sólo tenga en cuenta la actual decadencia científica española; pero si para justificar nuestro aserto no tuviéramos más datos, nos bastaría remitir al lector á *La ciencia española* del insigne Menéndez y Pelayo.

(2) Obras.—*Poesía épica*.—Seguiremos á este autor en muchos de sus juicios sobre los épicos peninsulares.

tigas de los combates y llenar con algo útil el tiempo transcurrido entre victoria y descalabro; otros son inherentes al argumento desarrollarlo. Entre los primeros se cuentan, según Rosell (1), la desigualdad y desaliño del estilo, la incoherencia de los episodios y la prolijidad de pormenores; y entre los segundos están todos aquellos que directamente nacen de lo estéril y embrollado del argumento.

Con todo, tiene Ercilla bellezas de detalle en su obra que hasta hoy no han sido superadas por los que después de él han explotado el filón épico; entre éstas citaremos únicamente las batallas en las cuales hay un lujo descriptivo y un movimiento tan realmente bélico, que es difícil encontrar combates tan magistralmente escritos como los que se registran en los cantos 9, 14 y 15.

Juan de la Cueva, sin parar mientes en la magnitud de la obra que acometía, y sin tener en cuenta que sus incompletas facultades lo imposibilitaban para llegar á la altura del poema heroico, escribe su *Bética conquistada*, de la cual sólo se conserva hoy el recuerdo. Francisco López de Zárate elige un argumento grande, uno é interesante, pero tan infeliz estuvo en el modo como lo desarrolló y tan servilmente imitó al Tasso, que su *Invencción de la Cruz* murió ahogada por el renombre de la obra del poeta sorrentino.

El Fénix de los ingenios españoles, aquel dramaturgo que enviaba de su casa á las tablas un drama en veinticuatro horas, quiso añadir á sus coronas de poeta dramático y lírico la envidiable guirnalda de autor épico; y, firme en su intento, trabajó *La Jerusalén conquistada*, con amor, con calma, y recogiendo previamente sus facultades, para tener como premio de tanto esfuerzo la indiferencia de sus contemporáneos y el olvido de la posteridad.

El plan adoptado por el inmortal Lope, además de confuso es incompleto, y su musa, acostumbrada á la antítesis de los caracteres, no pudo emanciparse de la acción desgraciada de esta costumbre, y tanto es así, que el Saladino de su poema es noble, al mismo tiempo que ruin; tirano, á la vez que clemente; codicioso, á la par que desinteresado; y los héroes de segundo orden son todos por el mismo estilo: sin unidad en su acción ni consecuencia en su modo de pensar. Por lo demás, las bellezas líricas de la obra de Lope no pueden negarse.

Esquilache pretendió, hallándose en el mismo caso de Juan de la Cueva, dar cima á un poema épico; creyó, por otra parte, que con la nimia observancia de las reglas de los preceptistas tenía lo suficiente para coronar con éxito su empresa, y, como era natural, presentó en la arena literaria una creación deforme y absurda: el *Nápoles reconquistado*.

(1) Introducción al tomo 1.º de los poemas épicos españoles.

— En concepto de Quintana, el único poeta español que nació dotado de facultades y fuerza suficientes para la creación de una epopeya, fue D. Bernardo de Valbuena, Obispo de Puerto Rico. En verdad que si fuéramos á juzgar al autor de *Bernardo del Carpio*, tomando como punto de partida las críticas, injustas á veces y siempre apasionadas con que en cada página de su obra lo escarnece Hermosilla, estimariámos como gratuito el concepto del ilustrado crítico español; pero, ateniéndonos á lo que éste nos dice, podemos formarnos idea de la obra del venerable Obispo sin necesidad de recurrir al traductor de Homero.

Sus facultades eran excelentes (dice Quintana), pero por el tiempo y modo de emplearlas, no pudo sacar de ellas todo el partido suficiente para su gloria y la de la literatura española. Su poema es como una inmensa selva de aventuras y de octavas, en donde el hacha de la reflexión, si el autor hubiera corregido, habría talado la gigantesca exuberancia y abierto brechas por donde el lector pudiera aventurarse sin temor de perderse en ese laberinto difuso y monstruoso.

En mejores condiciones que Valbuena, escribió, á nuestro modo de ver, en Lima, su *Cristiada*, el dominicano Fray Diego de Ojeda.

El argumento escogido por Ojeda tiene todos los caracteres que deben adornar al desarrollado en un poema épico; prueba de ello, el que Klopstock realizó una epopeya desarrollándolo, y Ojeda estuvo en ocasiones tan feliz é inspirado, que *La Cristiada* raya á veces en sublimidad épica á la altura de Milton.

Por la naturaleza del argumento, en *La Cristiada*, la máquina, lo mismo que en *El Macabeo*, no es simple recurso de poeta, sino base esencial del poema; pero el ilustre fraile aniquila esta superioridad natural de la máquina cuando trata asuntos elevados en términos poco nobles, como cuando, al hablar de la Sagrada Eucaristía, dice que Jesucristo da en ella *su cuerpo guisado á los mortales*. Además de esto, las curvas del estilo que á veces es elevado, y otras vulgar, la poca fuerza con que diseña ciertos caracteres, y sobre todo la tendencia benéfica, si se quiere, pero no defensible desde el punto de vista artístico, de tomar pie de cualquier incidente para regalar á los lectores con una homilía, hacen perder por desgracia muchos quilates á la única obra que de autor genuinamente español podría, en nuestro concepto, formar al lado de las creaciones épicas universalmente reconocidas y apreciadas como tales.

El Macabeo no tiene la mayor parte de los defectos enumerados en esta breve é incompleta reseña de la poesía épica española, y no hay necesidad de entrar en más demostraciones, pues creemos que esta afirmación queda suficientemente probada en lo que hasta aquí llevamos dicho. Comparado el poema de Alvarez con *La Cristiada*, aun cuando

en lo general resiste la comparación, en ciertos detalles sí resulta inferior á la obra de Ojeda. El argumento de *La Cristiada* es infinitamente superior al de *El Macabeo*, en el sentido religioso: basta observar que en el primero el protagonista es un Dios, y en el segundo un hombre, para convencerse de la mayor excelencia del poema español. Pero desde el punto de vista del arte, es indiscutible la ventaja que *El Macabeo* tiene sobre *La Cristiada*.

La tendencia á aceptar lo maravilloso, tendencia que proclama la religiosidad esencial del hombre, despierta entusiasmo siempre que los hechos que se admiran sean producto de la actividad de un elemento humano ó de otro en el cual este factor entre; cuando lo que se admira es obra de un sér superior al hombre, puede nacer el amor, el respeto, pero no el entusiasmo, y esto por una razón muy sencilla: porque conociendo el hombre como conoce su débil naturaleza, está en condiciones favorables para juzgar y apreciar los esfuerzos de ella; pero tratándose de Dios, por ejemplo, acepta sus hechos y adora tímido al poder que se le revela por grandiosas é incomprensibles manifestaciones; pero su adoración, si es entusiasta, este entusiasmo es secundario, es fruto del amor temeroso unido á lo incomprensible, pero nunca llega á ser movimiento primitivo y espontáneo.

Tan necesario es el elemento humano en la obra de arte, que Homero, ó mejor, los poetas conocidos con este nombre, para hacer popular *La Iliada*, tuvieron que reducir el nivel de los dioses é igualarlos á los hombres; y Virgilio, para conseguir el mismo efecto, se vio forzado á levantar al hombre sobre el nivel humano de su tiempo; levantamiento que en la esfera moral engendró, como consecuencia inmediata, sentimientos fraternales vagamente delineados en la creación del poeta Mantuano y cuya forma precisa no vino á ser conocida sino cuando principió Cristo su predicación en la Judea. Pero si lo humano entra en *El Macabeo* en cantidad suficiente para ser en este sentido superior á *La Cristiada*, no resplandece con esa plenitud de brillo indispensable para que la generalidad de los hombres vean en las hazañas del héroe israelita algo de su propia naturaleza para que de este modo la popularidad inmediata del poema estuviera asegurada.

Quizá las dificultades para hacer ver al hombre en todos los actos del héroe, fueron las que decidieron al Tasso á desechar el argumento explotado por Alvarez, para abrazar con entusiasmo la serie de hazañas llevadas á cabo por el piadoso y enérgico Godofredo de Bullón.

Una de las cualidades que distinguen al poema colombiano es la ausencia de ese maridaje absurdo de fábulas y tradiciones, defecto común á casi todos los poemas épicos españoles. En *El Macabeo* la idea

fundamental, esencialmente religiosa, no está desvirtuada por adornos inconvenientes; al contrario, se desarrolla con libertad y llega pronto á la cima deseada. En los parajes intermedios entre el principio y el fin del viaje, se nota algo como impaciencia por alcanzar lo que no se ha visto pero que se sabe existe, y si acaso echa el héroe una mirada retrospectiva, nunca abarca los acontecimientos sucedidos inmediatamente antes del momento actual, sino los que de él están muy lejos; parece que el presente, el pasado y el futuro no fueran para el hijo de Matatías sino un solo todo cuyos extremos están casi esfumados en la penumbra de la distancia, en tanto que la parte céntrica recibe la intensa claridad de las cosas que se abarcan y se comprenden.

Hay, pues, desarrollo de poderosa energía para aprisionar en una nota tres sonidos distintos, para fijar en una sola línea los contornos de tres estatuas; y esta tendencia á fijar y aprisionar lo que huye, lo que se evapora y aleja, realizada una sola vez, asegura la inmortalidad de la obra y la gloria imperecedera y envidiable del autor.

VIII

En la naturaleza física todo está encadenado: los fenómenos se completan unos á otros, los hechos explican á los hechos y las circunstancias determinan el advenimiento de otras circunstancias. En la gama del universo no hay una sola nota perdida ni aislada: todo obedece, si no á una diferenciación progresiva, sí á un plan de primitiva y ordenada distribución, del cual conocemos apenas los lineamientos generales, habiendo perdido ó no habiendo estado nunca en posesión ni de la escala de dimensiones ni de la manera como están especialmente colocadas y relacionadas el infinito número de partes de este gigantesco todo.

La caída de las hojas amarillas del árbol del trópico no es un fenómeno, ni espontáneo ni aislado: su causa tal vez resida en los cambios atmosféricos engendrados por el paso desastroso del simoun en el desierto, así como éste tiene origen en el desequilibrio brusco del estado térmico del cosmos, producido tal vez por la interposición entre el sol y la tierra, de la insignificante nube formada por el vapor que se escapa de la chimenea de una fábrica inglesa, y coincide á la vez con la resurrección de las algas que el hielo marchitó en el polo, pues las fuerzas naturales no tienen ni reposo ni límite estrecho para su actividad, y cuando en un paraje son infecundas é innecesarias, emigran á otro en donde encuentren elementos y medio suficientemente apropiados para reemplazar en la cadena de la vida el eslabón accidentalmente roto, pero no destruído.

A veces se agrupan fenómenos y fenómenos cuando en la naturaleza

va á efectuarse algo extraordinario á los ojos del hombre; el universo entonces hace gala de sus fuerzas y exhibe sus elementos en un desconcierto armonioso tan fuera del alcance de nuestra inteligencia, que el filósofo se inclina á creer que conscientemente se propone la materia humillar el orgullo del Rey de la creación; entonces hace erupción el Vesuvio, se hunde Java, ó, en época más remota, se efectúa el monstruoso levantamiento de la cadena de los Andes.

En el mundo de las ideas también existe solidaridad en los acontecimientos, enlace progresivo en los fenómenos. No impunemente llevó Alejandro al Asia, junto con sus ejércitos vencedores, los gérmenes de la civilización occidental; sin saberlo preparaba la gloriosa preponderancia de la raza latina; y en el crepúsculo de Bizancio y en la noche de la Edad Media se incubó y desarrolló el germen grandioso del Renacimiento.

El sol del Calvario tuvo celajes precursores en Grecia y en la India, y en la síntesis del Decálogo está la fórmula definitiva del progreso del futuro, como en el vaso de Sevres se hallan agrupados en un todo armónico los elementos cromáticos y de resistencia que aislados pueden encontrarse en una región determinada.

Y estas revoluciones de ideas que completan y llenan el ciclo de cada período histórico, al reaccionar sobre su origen, la inteligencia humana, engendran en el departamento del arte esas concepciones ya colectivas, ya unitarias, que, más fuertes que las pirámides de Egipto, desafían la acción destructora del tiempo y marean el derrotero de la civilización.

Quizá no hay una obra de arte que sintetice de un modo tan perfecto la influencia de la lucha de las ideas sobre la concepción artística, como el Cementerio de Pisa. Cronológicamente pertenece esta construcción al siglo XIII; en realidad es de todas las épocas y de todas las edades, pues en todas ellas el espíritu y la materia, la idea y la forma, lo noble y lo grosero, se aunan y confunden en la lid desastrosa á veces pero siempre fecunda del progreso (1).

El siglo XIII fue creyente en sus albores y escéptico en su ocaso; la fe y el orgullo satánico de la razón humana, ó mejor, la moral de Cristo y el desenfreno pagano, riñeron recia batalla en el último tercio del mencionado siglo; en ella la primera quedó aparentemente ven-

(1) Entre las varias obras referentes al Cementerio de Pisa y á su alta significación, que pudiéramos citar, nos limitamos á hacerlo con la de Castelar, *Recuerdos de Italia*, tomo 2.º, por ser en la que hay más claridad de exposición en los hechos que se juzgan, no obstante que no estamos de acuerdo con muchos de los juicios del célebre orador español.

cida para ser en los tiempos modernos la vencedora; éxito conseguido en gran parte merced á esa irresistible y característica tendencia del espíritu del hombre á volverse siempre del lado en que el sol de la verdad fulgura, tal como esas flores privilegiadas que con movimientos rítmicos vuelven su corola en dirección á los rayos del foco de la luz universal.

Por eso en el Cementerio de Pisa el culto exclusivo de la forma y la consagración religiosa de la misma para la expresión de ideas suprasensibles, se encuentran en las estatuas que adornan sus galerías; estatuas cuyos pies monstruosos parecen no querer desprenderse del lodo, en tanto que sus frentes se ven iluminadas como por un nimbo angélico; por eso junto á la bacante que se retuerce con todos los espasmos del desenfreno lúbrico, se alza María, serena, casta, ideal, con esa corrección de líneas que, más bien que los contornos mórbidos de un cuerpo, es la manifestación de un espíritu que sufre todos los sacudimientos del éxtasis sobrehumano; por eso, en fin, en los cuadros de sus muros se encuentran predecesores francos del realismo simbólico de Miguel Angel y auroras pálidas del idealismo sublime de Rafael.

Y si de las artes plásticas pasamos á la poesía, ¿en dónde está la obra maestra que no haya sido el producto de larga y laboriosa gestación y cuya clave no se encuentre en alguna revolución histórica engendrada á su turno por un choque necesario de ideas?

De las guerras troyanas de invasión de la Europa sobre el Asia, surgió Homero; las conquistas romanas, en uno de esos periodos de decadencia, dieron nido seguro al dulce cantor de *La Eneida* para remontar poéticamente hasta los dioses la genealogía de ese pueblo conquistador; las Cruzadas prendieron la chispa de la poesía heroica en el alma del Tasso, y el *Paraíso perdido* bullía en el cerebro de Milton al compás de los sacudimientos religiosos y políticos de la revolución inglesa en el siglo XVIII (1). Dante talla los esculturales tercetos de su poema apocalíptico, en medio del estruendo de la sangrienta lucha de Güelfos y Gibelinos, y Klopstock publica su *Mesiada* como protesta al andaz materialismo de su época y como un anatema solemne á la indiferencia religiosa.

¿ En qué momento de nuestra historia ha hecho su aparición el poema que hemos venido estudiando? ¿Cómo está constituida la atmósfera intelectual que al obrar sobre las facultades de Alvarez les ha comunicado la energía fecunda y suficiente para concebir y realizar *El Macabeo*?

Varias veces lo hemos dicho, y cabe á nuestro propósito repetirlo.

(1) CAMACHO ROLDAN, Prólogo á las poesías de Gutiérrez González.

ahora: nuestra vida social está en la infancia; todavía no ha llegado el momento de necesaria estabilidad que asegure nuestra existencia tranquila como nación y que haga efectivo nuestro progreso.

De ensayo en ensayo hemos venido, desde la época gloriosa de nuestra independencia, recogiendo los frutos que la falta de juicio y la precipitación naturalmente producen. Olvidámos, al querer organizarnos como pueblo independiente, nuestra triple unidad de raza, lengua y religión, y en vez de fortificar más este lazo, seducidos por el progreso sensualista de pueblos que se encontraban en circunstancias enteramente distintas á las nuestras, quisimos aplicar á un organismo social único, sistemas de gobierno que pueden y deben aplicarse á organismos múltiples; de aquí nuestra impotente debilidad y nuestro indiscutible atraso.

De ese error han nacido, como corolario fatal, esas revoluciones sangrientas y feroces que han enrojecido nuestro suelo, sustrayendo poderosas fuerzas cuya ausencia ha retardado la obra que en nuestra calidad de miembros de la familia humana tenemos la obligación de llevar á cabo; aniquilando en un día el producto de la labor y el trabajo de años enteros; defraudando vilmente el haber legado por nuestros padres y condenando al ostracismo ó á la muerte á hombres cuya actividad intelectual hace sensible falta en los momentos actuales.

Nuestra niñez y nuestro atraso han favorecido la incubación de una epopeya, pues ya dejamos sentado en otra parte que la civilización ahoga los gérmenes de la verdadera poesía y de un modo especial imposibilita el aparecimiento de la épica.

Coincide con la aparición de *El Macabeo* el haber entrado Colombia en una época de relativo reposo, y esta coincidencia no puede ser casual: algo significa.

Quizá haya en este fenómeno una lección objetiva que no debemos desaprovechar, pues así como en la naturaleza física nada se crea ni nada se pierde, también en la moral las grandes ideas aparecen cuando debèn realizar un objeto determinado, ya sea respecto de la felicidad de los pueblos, ya sea con relación á la dicha de los individuos. La paz es manantial fecundo de muchos bienes, y entre ellos no es el menor el de rodear á los espíritus de una atmósfera apropiada para la concepción literaria. En las épocas de conmociones sociales producidas por las disputas de intereses mezquinos, hay un exceso de producción intelectual completamente efímera é inútil; la fiebre originada por el deseo de la posesión de los detalles, ofusca y no deja pensar en nada que salga de los límites de las necesidades del momento.

En cambio, en la paz que sigue á las grandes revoluciones, la inteligencia prescinde de los pormenores de ocasión y abarca y sintetiza las necesidades permanentes, y al darles forma apropiada, marca el derrotero que los pueblos deben seguir para llegar á la cumbre resplandeciente donde ha plantado su tienda el ideal del progreso.

Sabido es que la última etapa de la civilización humana es el perfeccionamiento moral y que éste tiene como base incommovible y cierta la idea religiosa. En este sentido, pues, la tendencia del poema de Alvarez llena una necesidad nó de nuestra vida social, sino de la vida social de todas las naciones, que se acentúa de día en día y que es el único medio de dar solución satisfactoria é inmediata á los problemas que vienen minando de tiempo atrás la vida del mundo: la de establecer sobre las sólidas bases de la moral cristiana el edificio de las sociedades todas.

Parece que el presente siglo hubiera sido destinado para que en él se libaran las más sangrientas batallas de la inteligencia, los más encarnizados combates de la idea. Las ciencias, la literatura, las artes, todo se agita en el palenque de la lucha universal. Por todos lados se oyen alegres dianas de victoria y pavorosos estruendos de derrota. La razón, estimulada por las pasiones, no desperdicia ni ocasión ni elemento para asestar golpes que juzga mortales á la doctrina que le ofrece la fe como auxiliar de sus investigaciones y la moral como cerco inflexible á sus desafueros.

Todos los campos de la actividad intelectual están invadidos hoy por teorías que niegan la acción conservadora de la Providencia sobre el mundo, y señalan al hombre un origen casual é independiente de la intervención de una voluntad soberana; y para hacer más fecunda la obra de la demolición de los fundamentos sobre que hasta hoy han descansado las sociedades, se niega el libre albedrío, se prescinde de la responsabilidad individual y se da á la impunidad carta de naturaleza.

No obstante esto, la idea religiosa flota sobre el mar embravecido de los tiempos, y, semejante al arca bíblica, á veces se detiene sobre el Ararat de las ciencias, y con la misma serenidad con que miraba las encrespadas olas que amenazaban destruirla, contempla la huida de esas mismas olas que van á morir á la playa del olvido murmurando su impotencia y llevando como único trofeo la espuma blanca de la derrota; otras, llama á la Filosofía, y ésta asciende á regiones hasta entonces desconocidas, y desde allá muestra á los partidarios de la nada los caracteres indestructibles que acreditan la esencia inmortal del espíritu del hombre y el sello luminoso que pone fuera de duda el origen

divino del Rey de la creación; en ocasiones, finalmente, "ánada" le dice al águila del Genio, y entonces éste demuestra que así como los pinceles manejados por impuras manos pueden delinear cuadros obscenos, en las immaculadas de Fr. Angélico y de Murillo reproducen los contornos luminosos de las vírgenes y el nimbo casto de los ángeles; que así como el cincel modeló bacantes manejado por paganos, al serlo por Buonarroti produce estatuas como la de *Moisés*, en la cual la perfección de la forma no es inferior á la de las esculturas griegas, y tiene sobre ellas la ventaja de evocar profundas y consoladoras sugerencias, y ser por sí sola la encarnación exacta de dos mundos, la expresión sintética de dos civilizaciones; la abrogada por las leyes del Sinaí y la que después se ha desarrollado y seguirá desarrollándose, merced á estas mismas leyes, y al tocar á las puertas de la poesía, la más sublime y noble de las artes, el genio, guiado por la idea religiosa, se encarna en el Dante y escribe el poema terrible, anima á Milton y toca alturas no soñadas por Homero, se transforma en Tasso, y celebra hazañas que los héroes virgilianos no conocieron, y acaricia la venerable frente de Klopstock y el cielo y la tierra, la naturaleza y el alma quedan suspensas al oír las divinas armonías con que el bardo germano canta la Redención de la humanidad al cantar la muerte del Dios hombre.

Necesario era que la raza latina actual, para manifestar su agradecimiento al Sér Supremo por las mercedes con que en todo tiempo la ha distinguido, le presentara en el templo del arte una ofrenda valiosa de por sí, y que fuera un nuevo testimonio de que la religiosidad estimula la inteligencia y le hace producir creaciones inmortales. A esta necesidad corresponde también *El Macabeo*.

Pasarán los años, y con ellos nuevas generaciones vendrán á ocupar el escenario de la vida, y en ese cataclismo formidable que lo aniquilará y sepultará todo, *El Macabeo* y el nombre de su autor quedarán en pie para atestiguar la potencia intelectual de los hijos de Colombia.

R. JIMÉNEZ T.

SECCION PEDAGOGICA

DE LA INFLUENCIA ARABIGA EN LA LITERATURA ESPAÑOLA

(Continuación).

ESTUDIO SEGUNDO

- I. La influencia oriental en España antes de la conquista de Toledo.—Desigualdad de la misma según la consideremos en el pueblo mozárabe ó en el de la reconquista.—II. Conservación del espíritu étnico de los mozárabes.—La raza mozárabe adoctrinadora de la musulmana.—Por qué conducto recibió ésta el influjo de la primera.—III. Quilátase el influjo árabe en los españoles oprimidos.—Persistencia tenaz del dialecto latín-mozárabe.—IV. Nulidad de la influencia musulímica sobre los españoles independientes antes de la conquista de Toledo.—Importancia de este hecho en la divulgación del saber oriental.—Fama de Toledo en la Edad Media.—V. Cómo se realiza en España la difusión de la ciencia oriental.—Colegio de traductores de Toledo.—Extranjeros que se asocian á la empresa del Arzobispo D. Rodrigo.—Cuándo comienza y cuándo llega á su esplendor el influjo se mítico.—Reacción contra él y sus últimos destellos.

§ I

Para conocer con exactitud la influencia oriental en nuestras letras,—en su fase arábica, más importante que la hebrea, yá que no por su valor, por su trascendencia en ellas,—se hace de todo punto preciso distinguir (yá lo dijimos en nuestro anterior artículo) dos periodos: el que precede á la conquista de Toledo, punto culminante de la historia de la reconquista, del que le sigue. Si, como dice Renán, la introducción de la ciencia arábica en Europa, forma época y divide el desarrollo de su cultura en dos totalmente diferentes, ¿cuánto más en España, teatro de esta importante transformación, centro en el cual se dieron el abrazo fraternal las dos civilizaciones, occidental y oriental, antes separadas por abismo profundísimo?

Comenzaremos, pues, por estudiar la acción de una de las más brillantes florecencias del tronco semítico en nuestro suelo, antes de aquel trascendental acontecimiento, y lo haremos fijándonos en la distinta suerte que le cupo, según la consideremos obrando, si es que llegara á lograrlo en la España de la reconquista ó en la sometida al yugo musulmán, ó sea en la llamada España mozárabe. Nada más distinto que el destino y que la historia de ambos pueblos. La del primero era la aurora de una civilización que al nacer encerraba yá los gérmenes de una vida gloriosa y dilatada; la del segundo, el triste ocaso de una cultura ahogada en la plenitud de su existencia. Al pie de los Pirineos

nacía un pueblo, germinaba una nueva lengua, brotaba una literatura y una vida social y política; en los floridos cármenes de Andalucía, delante de un enemigo embriagado por sus triunfos, moría una raza, se extinguía una lengua, degeneraba una literatura y se aniquilaba toda una existencia de largo, aunque no siempre brillante pasado.

En estas dos partes distintas de un mismo tronco, que ofrece en extraño contraste el aniquilamiento de una lenta agonía en su base y la granazón de una pujante primavera en su región superior, no hay que buscar igualdad de influjo exterior. Vivía una de los restos de su propia vida, de una tradición no renovada y cada vez más oscurecida y moría emponzoñada por aires maléficos y contrarios á su modo de ser, que marchitaban sus flores escasas y tardías; mientras la otra, respirando el aliento poderoso de nuevas civilizaciones y alzando al viento su ramaje cada vez más espeso, desafiaba aquel aire de muerte y de destrucción, cuando no le convertía en propio germen vital.

En la raza mozárabe la cultura oriental forzosamente había de ejercer algún influjo; y aunque consiguiese aquélla victorias morales sobre ésta, á semejanza de las de Pirre, no la libraban de inevitable ruina. Mas no hay que pensar en inteligencias de ningún género entre los cristianos independientes y los hijos del desierto. Su lucha lo era por la existencia y sin cuartel; no se conocían sino para combatirse, y no había más relaciones que las que engendraban las artes de la guerra. De ahí la crasa ignorancia de los escritores cristianos de la reconquista sobre las cosas del Islam, ignorancia que en los países transpirinaicos traspasaba los límites de la fábula y de lo fantástico, y hacía de la España mahometana una región misteriosa y poblada de temerosos secretos y preñada de gérmenes ocultos de diabólica ciencia.

De esta manera prosiguieron su existencia aquellas dos porciones de un mismo pueblo y de una misma raza, reservadas á tan distintos destinos, herederas entrambas de la civilización visigótica, de la cual eran una mera prólongación, hasta que al llegar el siglo xii le tocó á la mozárabe la hora del exterminio y el fin de su lenta agonía, mientras su afortunada hermana entraba de lleno, después de la conquista de la imperial Toledo, en las corrientes de la vida europea, renunciando para siempre á sus tradiciones ya envejecidas y como tales exhaustas de toda savia. Ningún espectáculo más curioso, consolador y triste á la par, que el del primitivo reino castellano, aislado totalmente de Europa por los Pirineos y por su tremenda lucha secular, pegado á su árido terruño, rudo y severo en sus relaciones sociales, sin más ideal artístico que el informe de sus canciones de gesta y el tosco de sus sombrías

basilicas románicas, cambiando luego de liturgia, de letra, de dinastía y de tradiciones literarias, precisamente cuanto más castellana se tomaba su civilización; y á su lado la despedazada gente mozárabe, luchando con el martirio y con sus libros isidorianos, sucumbiendo por la fe y por la ciencia de San Isidoro, y abrazándose á ellas como á su única tabla de salvación, mientras se tonía su saber decadente con un barniz de orientalismo, y se tornaban lentamente árabes su lengua, sus nombres y sus costumbres.

Sin embargo, esa raza moribunda, ese elemento español indígena condenado á disolverse en el seno de la brillante civilización árabe, ya por medio de los *mozárabes* ó cristianos fieles, ya por los *muladíes* ó cristianos renegados, tuvo una influencia mayor en el desarrollo de aquélla, de lo que pudiera esperarse, muchísimo mayor que la que en ella ejerció su nación dominadora. Esta afirmación, que parecería una paradoja sin el testimonio de la historia, la ha puesto fuera de duda la paciente laboriosidad del doctísimo doctor Simonet.

§ II

La prueba más fehaciente de la conservación del carácter étnico del pueblo mozárabe, á pesar de su comercio intelectual, continuo y forzoso con sus opresores, es el desarrollo y florecencia de toda una literatura indígena, más rica y homogénea que la de la primitiva España de la reconquista, y más isidoriana y visigótica, si cabe, que ella. En la historia de la literatura española el cuadro de la mozárabe constituye uno de sus más interesantes episodios. Aquella escuela del abad Sparaindeo, plantada como una tienda de combate al pie mismo de la sede del califato andaluz, y aquellas vigorosas contiendas teológicas y literarias de sus heroicos discípulos San Eulogio y Alvaro Cordobés, nuevos Tertulianos de su oprimido pueblo, son el testimonio de mayor virilidad y de tenaz apogo á sus tradiciones que puede dar una raza entre cadenas. ¿Y qué decir del *Apologético* del abad Sansón, obra de teología dogmática y de filosofía que aun engendrada en época tan calamitosa, merece figurar honradamente, en sentir de Menéndez Pelayo, en los anales de nuestra ciencia?

No hay duda que en el siglo VIII la cultura musulímica debió de ser inferior á la mozárabe y que ésta realizó después para con aquélla la misión de adoctrinadora, que tantas veces se repite en la historia de los pueblos cultos vencidos, respecto de sus rudos dominadores. La ciencia árabe es en Oriente una copia derivada, y tantas veces adulterada, del saber helénico y del más remoto de la India; y esto mismo se verificó en el Occidente. Lo que fueron para los hijos del desierto

los cristianos, los sirios y los caldeos, lo fueron aquí los mozárabes. Lo que San Juan Damasco representa respecto de los mozárabes sirios y de los árabes asiáticos, eso mismo representa también entre los andaluces y los bereberes y africanos que ~~cruzaron el desierto~~, San Isidoro de Sevilla. La escuela católica de Damasco lanza sus últimos pero brillantes resplandores sobre el califato oriental, como sobre el occidental la escuela católica de Córdoba.

Y hé aquí explicado cómo los españoles sometidos, mozárabes ó muladies, fueron maestros de nuestros musulmanes en los géneros en que más éstos descollaron, tales como en la historia y en las ciencias médicas y naturales, en los que luego ellos á su vez adoctrinaron más tarde á los españoles independientes. Y no contentos con esta misión, ejercieron también la de mediadores entre la civilización islámica y la nuestra, y por ende en la europea, colaborando con los judíos en la traslación y difusión de libros orientales, durante la éra memorable que empieza con la conquista de Toledo por Alfonso VI, y se corona con las maravillas científicas de Alfonso el Sabio (1).

Según el tantas veces citado señor Simonet, los musulmanes de nuestro país recibieron el benéfico influjo de la antigua ciencia hispano-cristiana por tres conductos: por medio de los mozárabes sometidos al califato cordobés; por medio de los muladies ó españoles renegados, y por medio de las mujeres indígenas que unieron su suerte con los dominadores (2). Yá hemos visto lo primero demostrado por la existencia de una escuela latino-cristiana establecida en el mismo seno y foco más brillante del califato. Más dados en los primeros siglos de la conquista los árabes y bereberes á las armas que á las ciencias, abandonaron á los españoles, como lo hicieron antes los visigodos con los hispano-romanos, el monopolio de éstas. Y así como los cristianos orientales tradujeron, en obsequio de los árabes de aquellos países, las obras científicas de los autores griegos, así los mozárabes españoles se tomaron el trabajo de traducir y explicar en árabe muchos monumentos de la literatura hispano-romana (3).

(1) MENENDEZ Y PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid, 1880. Tomo I, pag. 383.

(2) *Glosario de voces ibéricas y latinas*, pág. LIV.

(3) SIMONET, Op. citada, pág. I. Cuenta este autor que Recemundo (Rabí-ben-Zaid) propagó en Andalucía los conocimientos astronómicos y filosóficos. Las historias de Orosio se tradujeron entonces también por cristianos cordobeses al árabe. Yahia-ben-Isaac (Juan, hijo de Isaac), mozárabe de nacimiento y médico de Abderraman III, dio á conocer las doctrinas médicas de los autores griegos (p. I y LI). Una de las primeras obras que se tradujeron del latín al árabe por manos de nuestros mozárabes fue la *De re rustica* de J. Moderato Columela (p. LI). En el siglo XII un meza

Los muladies, añade el citado orientalista, prestaron á aquella sociedad condiciones y caracteres que jamás presentaron los árabes en el Oriente, ni los moros y bereberes en África. Así lo comprendieron los mismos historiadores arábigo-hispanos al asegurar que los *andalusies* semejaban á los indios por su mucha afición á las ciencias, á los chinos por su destreza en los artefactos y á los griegos por su pericia en la hidráulica y en la agricultura. Ibn-Galib dice que entre todos los pueblos de la tierra no había otro que se pareciese más al griego (*Analectus* de Almakkari, II, 104). Xocundi afirma que "á no ser por España, el África no habría alcanzado celebridad ni excelencia alguna" (Ibíd., II, 105, etc.). Estos muladies, que conservaban la tradición y el gusto literario de la raza indígena, prestaron á la literatura arábigo-hispana el espiritualismo que un testimonio tan poco sospechoso como Dozy reconoce palmariamente á propósito de las castas é ideales, inspiraciones de Ibn-Hazm, á que nos referimos ya en nuestro anterior artículo (1).

Finalmente, reconocemos con el mismo Simonet, que á la influencia del elemento indígena se debió la condición ventajosa que alcanzó la mujer entre los musulmanes de nuestro país, triunfando de las preocupaciones religiosas y sociales que la esclavizan entre los orientales y africanos, brillando frecuentemente como poetisa y como princesa y recabando tales homenajes de respeto y consideración, que al estudiar la literatura hispano-árabe han sospechado algunos críticos si por ventura entre los árabes españoles nació el espíritu caballeresco (2).

rabe, llamado Abn-Omar-ben Martín, trajo del Egipto, y probablemente tradujo, un ejemplar completo de las *Etiacas* de Aristóteles, de que no se conocían aquí más que cuatro capítulos (p. LIII). En la gran compilación de Almacari se citan antiguas crónicas españolas, etc.

(1). Menéndez Pelayo en sus *Heterodoxos* dice á propósito de los *muladies* ó renegados españoles: Dozy (*Hist. des Musulmans d'Espagne*, t. II) ha expuesto la historia política de los *muladies*; la historia literaria está por escribir, y sólo otro arabista puede hacerla: entonces quedará demostrado que mucha parte de lo que se llama *civilización arábigo* es cultura española, de mozárabes ó cristianos fieles y de cristianos apóstatas (t. I, 640). En otro lugar añade: Empresa digna de un historiador serio fuera el mostrar cuánto influye este elemento español en la general cultura musulmana. El nos diría, por ejemplo, que el célebre ministro de Abderraman V, Ali-ben-Hazm, era nieto (17) de un cristiano.... que el famoso historiador Ben-Al-Kotiya (*Ayo de la goda*) descendía de la regia sangre de Witiza; que Almotacín, rey de Almería, poeta y gran protector del saber, era de la estirpe española de los Beni-Casí; que el poeta cristiano Margari, y otro llamado Ben-Kazman, *muladi*, según parece, aclimataron en la corte de Al-Motarnid de Sevilla los géneros semipopulares del *sadchal* y de la *muwaschaja*, etc. (Ibíd., I, 645).

(2). *Glosario*, etc., p. LVI. Vid. del mismo autor el estudio sobre *La mujer arábigo-española*.

§ III

Que los mozárabes por su parte no pudieron sustraerse al ambiente de una civilización que los rodeaba por todos lados y que cada vez pesaba sobre ellos con más dureza, es de todo punto indudable. Imposible una incomunicación intelectual absoluta entre dos pueblos que vivían juntos y cuyos lazos no podían deshacerse sin la desaparición de uno de ellos. Bastante admirable es que en tales circunstancias el vencido no apostatará de su fe y se empeñará con tal esfuerzo en una lucha estéril y sin esperanza de triunfo. El heroísmo y el valor osado de los cristianos que en los reinados de Abderraman II y de Mahomad resistían tenazmente sin poder cosechar otra cosa que las palmas del martirio, es, si cabe, más grande todavía que el de los mártires de las persecuciones de Decio y Diocleciano. A éstos les sonreía siquiera la aurora de una nueva era; á los primeros no les cabía ni el consuelo de salvar del total naufragio los restos escasos de sus viejas tradiciones.

Por otra parte la población musulmánica se hacía cada vez más numerosa. El Africa y el Asia arrojaban á porfía pueblos y más pueblos sobre la desangrada España. Delante tal enjambre de enemigos que crecían cuanto más se les combatían, la raza indígena se debilitaba, sin reparar una sola de sus pérdidas. Al contagio del número se añadía la división de la raza hispano-visigoda, todavía no unificada. Los *muladies* ó cristianos renegados eran también un enemigo temible, si á veces un poderoso auxiliar, que puso en peligro la vida del califato. Luego vino el contagio del habla; más tarde el de las costumbres; ya por último el de la religión, que hasta entonces habíase mantenido incólume hasta de las acechanzas de la herejía, que también se cebaba en aquella misera gente condenada á cautiverio más duradero é infeliz que el de Babilonia. Y cuando las apostasías, los cismas, y los muslines quitaron toda esperanza de vida á aquellos restos palpitantes de un mundo antiguo en ruinas, vino el hierro y el fuego á exterminarlos, y la crueldad almoravide que llevó sus últimos despojos á los arenales africanos (año 1124).

Fácil es por tanto encontrar testimonios de *arabismo* entre la grey mozárabe. Enumeraremos cuantos conozcamos para cumplir con el objeto de este estudio; mas sépase que todos ellos juntos no pesan lo que la escuela cordobesa de *Speraindeo*, ni llegan á formar una literatura *mozárabe-arábica* con caracteres propios. La mayor parte de las obras árabes de los indígenas son traducciones para instrucción de sus vencedores y quién sabe si dictadas también por la opresión ó por la adulación, ó por la necesidad de mejorar una penosa existencia. El señor Simonet, á quien tanto debo la historia de los mozárabes, ha agotado

casi la investigación de estos curiosos indicios, algunos de los cuales, si los tomáramos al pie de la letra y nó en el sentido de amarga queja, que exagera el hecho y el peligro, nos harían creer que en aquel desgraciado pueblo nada quedó intacto: ni lengua, ni leyes, ni creencias, ni costumbres.

Tál es principalmente el conocido fragmento de Alvaro de Córdoba, en que á mediados del siglo ix se lamenta yá con dolor de los progresos de la cultura arábica entre sus correligionarios, y del fácil y temprano abandono del idioma latino por la lengua de los vencedores. Por él parece que buena parte de la población cristiana llegó á olvidar ó á no entender del todo los antiguos textos clásicos y eclesiásticos, y en cambio á devorar con afán y ciega admiración los libros de los árabes (1). A este testimonio se puede agregar el de S. Eulogio, que hasta entre los mártires cita algunos muy doctos en las letras orientales. (*Mem. Sanct.*, lib. i, c. 2 y 9).

El señor Martínez Marina atestigua que en un compendio de leyes escrito en 980 se lee también la siguiente significativa declaración: *Sed quia occupantibus Smaelitis omnes Spaniarum fines, Gottorum regno decedente, adherit linguis omnium indigenarum Arabicus sermo, et pene ad oblivionem ducta est prisca Latinitas, ita ut non audiat nisi in Ecclesiis recitantibus, ac pene ipse clerus non satis intelligit.* (Vid. Bib. Esc. cod. M. III. 2 año 1183, cit. por Simonte, op. cit.).

También se ha querido sacar mucho partido en pro de la teoría del arabismo indígena, del comentario á las Sagradas Escrituras compuesto en árabe por el metropolitano Juan Hispalense, que vivió probablemente en la primera mitad del siglo ix. Schack llega á suponer que

(1) "Muchos de mis correligionarios—escribe Alvaro en su *Indicium luminoso*—leen las poesías y los cuentos de los árabes y estudian los escritos de los teólogos y filósofos mahometanos, no para refutarlos, sino para aprender cómo han de expresarse en lengua arábica con más corrección y elegancia. ¿Dónde se hallará hoy un lego que sepa leer los comentarios latinos sobre las Santas Escrituras? ¿Quién entre ellos estudia los evangelios, los profetas y los apóstoles? ¡Ay! Todos los jóvenes cristianos que se hacen notables por su talento, sólo saben la lengua y la literatura de los árabes, leen y estudian celosamente libros arábigos, á costa de enormes sumas forman de ellos grandes bibliotecas, y por dondequiera proclaman en alta voz que es digna de admiración esta literatura. Si se les habla de libros cristianos, responden con desprecio que no merecen su atención dichos libros. ¡Oh dolor! Los cristianos han olvidado hasta su lengua, y apenas se encuentra uno, entre mil, que acierte á escribir á un amigo una carta latina pasable. En cambio, son infinitos los que saben expresarse en arábigo del modo más elegante, y hacen versos en dicho idioma con mayor primor y artificio que los árabes mismos. Véase el texto en la *España Sagrada* de Flórez. xi, 274. Nosotros hemos tomado el pasaje de la obra de Schack, *Poesía y arte de los árabes en España*, traducida por J. Valera, II, 248. (Sevilla, 1891)."

esta traducción fue hecha con el fin de ilustrar á los fieles de una parte de la Andalucía y para hacerse entender mejor de ellos (1). Pero bastaba que hubiera cristianos arabizados en mayor ó menor número para que la Iglesia, que siempre ha procurado adaptar sus enseñanzas á la capacidad é inteligencia de los creyentes, les facilitase por este medio la de las Sagradas Escrituras, cuyo latín además no era, como es fácil de imaginar, el mismo corruptísimo del siglo ix que hablaba la grey mozárabe. Otro tanto podemos decir de las demás versiones musulmicas de los Evangelios; tales como las dos del siglo xii, del Obispo Micael ben Abdalaziz, y de Simeón Calil y las que se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid y en el Museo Británico, además de alguna que otra de las epístolas de San Pablo y de los más conocidos escritos de San Jerónimo. Hay que agregar á este grupo de traducciones la muy curiosa colección canónica que recopiló en 1049, en árábigo, el presbítero Vicencio. En cuanto á las obras de Astronomía y otras ciencias que escribió en árabe el Obispo Rabi ben Zaid, las debemos suponer hijas de la protección de Alhakam ii.

Los trabajos de mayor valor literario y más espontáneos, y que pesan más en favor de la difusión del arte árábigo, son las poesías en esta lengua compuestas en el siglo xi por algunos mozárabes, de cuyos nombres nos dan testimonio los autores musulmicos (2). De lo que no cabe dudar tampoco es del uso familiar de la misma lengua por los mozárabes de Toledo y en reino; los cuales no solamente al tiempo de la reconquista de esta ciudad (1035), sino algún tiempo después y al terminar el siglo xiii, conservaban todavía dicho uso, como por muchas escrituras y documentos se demuestra (3).

Todo esto, que es muy natural, nada vale al lado de la persistencia tenaz de la lengua y de las tradiciones nacionales, y del opuesto influjo de los mozárabes vencidos, aniquilados y hechos objeto de desprecio, sobre sus poderosos opresores, acaudalados por el saber de pueblos orientales no tan moribundos como el nuestro. No puede dudarse de ambos hechos. Lo demostramos ya, y nos sería muy fácil probarlo todavía más extensamente.

Las actas de los concilios, de los martirios y otros documentos así eclesiásticos como populares, se escribían en latín; latinos son los numerosos códices de obras antiguas clásicas y eclesiásticas, y las colecciones

(1) *Poesía y arte*, etc., ii, 249.

(2) Tales fueron Abu-Omar ben Gundisalvo bajo los Beni-Hud de Zaragoza (*Al-maccari*, i, 350, ii, 276) Ibn-Almargari (*Ibid.*, 350-51) é Ibn-Martín (*Ib.*, 276) bajo los Abbaditas de Sevilla. (Vid. Simonet, op. cit.).

(3) SIMONET, *Glosario*, etc., p. xv.

canónicas copiadas y conservadas desde el siglo VIII al XII; latinas las inscripciones sepulcrales y lapidarias, como latina la lengua del vulgo, con muy pocas excepciones de comarcas é individuos. ¿Y por qué no hemos de creer que ella, si bien muy degenerada, se conservara entre los mozárabes, sabiendo la tenacidad con que hoy, en medio de civilizaciones más adelantadas y con más medios de vulgarización de las lenguas oficiales, resisten su predominio y subsisten á pesar de ellas y junto á ellas, las lenguas parias y oprimidas, y cuando en esta misma España tenemos un elocuente ejemplo con lo que pasa al catalán, al gallego y al vasconense? ¿Qué motivo había para que el latín muriera en la península, entre los mozárabes, y vivieran por otro lado el siríaco, el griego y el copto entre los orientales, ó le sobrevivía el mismo latín en el África sarracena? Vivió, pues, sí; y no sólo como despreciado instrumento de comunicación del vulgo, sino amado y cultivado como lengua literaria. Antes de recibir el martirio tornaba San Eulogio á Córdoba cargado con libros de Horacio, Virgilio y Juvenal; en medio de su lucha porfiada con Hostegesis por la pureza del dogma, profetizaba el Abad Sansón, para su pobre lengua, una especie de anticipación del Renacimiento que disiparía las tinieblas de la ignorancia y volvería á España la noción del arte gramatical, y entre los horrores de la persecución felicitaba Alvaro á su amigo Eulogio, por acercarse al *lúcteo estilo de Tito Livio*, al ingenio de Demóstenes, á la fecundidad de Cicerón y á la elegancia de Quintiliano.

Es ocioso insistir más en este punto, pero todavía no lo será advertir que la existencia del latín mozárabe está reconocida por los escritores mahometanos contemporáneos; por las palabras y frases de él que éstos ponen en boca de ciertos personajes mozárabes, muladíes y hasta moros; por los apodos españoles que muchos de éstos y de los renegados llevaron; por los abundantes nombres geográficos de estirpe ibérica ó latina conservadas á pesar de la dominación musulmana y después de ella en ciertas comarcas; por los numerosos vocablos hispano-latinos ó ibéricos de árboles, plantas, animales, etc., introducidos en el dialecto arábigo-español y aun en el africano; y por último por las terminantes denominaciones de *Ar-Romia* ó lengua romana, *Al-Lathini* ó lengua latina, y *Al-Lathini Alammi* ó latín vulgar, con que los árabes designaban la *Aljamia* ó lengua peculiar de los indígenas españoles (1).

§ IV

Poco ó casi nada pasó en esta época de los árabes ó los cristianos independientes. No podía haber comercio intelectual, cuando todo trato

(1) SIMONET, *Glosario*, etc., p. XX é XXVI.

social estaba cerrado, no regulándose el político sino por las necesidades de la lucha, y cuando el aborrecimiento entre los dos pueblos rebasaba los límites del más desapiadado fanatismo. Si en tales condiciones hubo en Cataluña un Gobinar, Obispo de Gerona, que sabía bastante árabe para escribir en esta lengua una historia de los francos, dedicada á Hakem II, el caso, diremos con Schack, debe mirarse como enteramente excepcional (1). La incomunicación política y literaria se extendía también á los mozárabes y los reconquistadores durante los primeros siglos de la guerra, y no cesó de una manera formal hasta 1085. Antes de esta fecha las dos civilizaciones derivadas de la fuente isidoriana, parece como que se ignoraran, á lo menos en su totalidad. Aisladas vivían sin auxiliarse una á otra, ni estimularse para ningún género de resistencia en el orden intelectual.

A medida que la reconquista avanzaba fuese modificando tal estado de cosas. Poco á poco se ofrecían á unos y otros, así á los hermanos de raza que combatían como á los que aguardaban pasivamente su redención de los primeros; así á los reconquistadores como á los musulmanes, frecuentes ocasiones de conocerse y hasta de apreciarse. Desde el siglo XI sobre todo las relaciones se hicieron más íntimas, más duraderas; la guerra fue perdiendo su carácter de ferocidad primitivo; las necesidades políticas y mercantiles impedían el anterior sistemático exterminio, y aunque la reconquista avanzaba paulatinamente y los heroicos esfuerzos por una y otra parte para asegurar su dominación no se interrumpían, templadas capitulaciones y nobles inteligencias permitían á los vencidos continuar compartiendo el hogar de los vencedores.

Al entrar en tales condiciones en las grandes ciudades, ya no las hallaban los reconquistadores en ruinas ó abandonadas, sino habitadas por un pueblo mozárabe ó indígena, que había sido respetado, y por otro musulmán, que esperaba serlo á su vez por sus nuevos señores, y que prefería vivir bajo su dominio, á arrostrar las penalidades y la nostalgia del destierro. No negaremos que todavía no se retirasen al Sur muchos de los vencidos, pero no en masa ya como anteriormente.

Acercábase el momento en que la ciencia oriental y la occidental iban á darse el fecundo abrazo que había de trascender á la Europa entera civilizada; y en efecto llegó aquél, como más de una vez hemos dicho, cuando la antigua capital del imperio visigodo abrió sus puertas á los cruzados franco-hispanos, en el año de gracia de 1085. En aquella brillante sed del saber visigótico y del saber arábigo-hebreo; allí donde

(1) *Poesía y arte de los árabes en España*, etc., II, 261.

ron, se encargaron de extenderlos entre sus compatriotas. Secundábanles en esta tarea los judíos, versadísimos también en la lengua arábica, ricos en inspiración poética y en vida intelectual,—como que yá en el siglo x habían fundado en Córdoba una escuela talmúdica, germen de toda su ciencia, tan superior á la de los judíos de otras naciones,—y doctísimos en filosofía, astronomía y filología.

La gloria de la introducción del saber arábigo por los cristianos españoles no había sido conocida en el país mismo donde se realizó tan curiosa cruzada, hasta que el eruditísimo libro de un extranjero, de Mr. Jourdain (*Recherches sur les traductions latines d'Aristotele*), reveló la existencia de lo que él llama *Colegio de traductores toledanos*; pero este libro, con ser tan curioso, permaneció desde 1843, en que se publicó, casi inédito para nosotros. Fue uno de los primeros en popularizar sus investigaciones el docto Menéndez Pelayo en su *Historia de los heterodoxos españoles*, donde traza una compendiosa reseña de este honroso episodio de nuestra existencia literaria, en el que ha insistido después varias veces con patriótica constancia (1).

El influjo semítico, dice el citado escritor español, debió comenzar á poco de la conquista de Toledo, y llegó á su colmo en el reinado de Alfonso VII el Emperador (muerto en 1157), que dio acogida y franca protección á los más ilustres rabinos arrojados de Andalucía por el edicto de Abdelmumem, última expresión del fanatismo almohade, que hirió de muerte á la ciencia arábica. Desde entonces tuvieron asiento en Toledo las antiguas escuelas y academias de Sevilla, Córdoba y Lucena (2). En cuanto al honor de esta tentativa, corresponde de lleno, como lo ha reconocido Renán, á Raimundo, Arzobispo de Toledo y canciller de Castilla desde 1130 hasta 1150. No se puede dar más glorioso y terminante *mentis* al supuesto *fanatismo de la clerecía*, que, según los filo-arabistas trasnochados, impidió los progresos de la civilización semítica.

Antes de esta época se habían traducido del árabe al latín algunos libros de Galeno y de Euclides; pero nadie, hasta que el Arzobispo D. Raimundo lo realizó, valiéndose de los dos famosos intérpretes Domingo Gundisalvo y Juan de Sevilla, nadie había pensado en trasladar obras de filosofía.

Las obras en que trabajaron Gundisalvo y su colaborador el judío converso hispalense, son muy numerosas. Entre ellas figuran las de

(1) *Heterodoxos*, págs. 895, 404, 575, 645, etc. Vid. también la *Historia de las ideas estéticas en España*, t. I; la *Ciencia española*, t. III, págs. 349, etc., y el prólogo á la *Antología de poetas líricos castellanos*, t. I, págs. 57 á 70.

(2) *Heterodoxos*, I, 394.

Avicena, Algazel y Avicbrori, es decir, las del gran compilador del peripatetismo arábigo, del tradicionalista del islamismo, y del autor de la *Fuente de la Vida* inspirada por el misticismo alejandrino. En conjunto son doce versiones que encierran en resumen la doctrina peripatética y suplen las obras de Aristóteles, cuyos libros físicos y metafísicos no habían penetrado en las escuelas cristianas (1). Anxiliáronles en su tarea algunos sabios extranjeros atraídos por la nombradía de la imperial Toledo y deseosos de conocer la filosofía helénica y arábica. Tales fueron Gerardo de Cremona, autor de setenta y seis obras vertidas ú originales, entre las primeras las de Alkindi, Alfarabi, Alejandro de Afrodisia y Honain; Miguel Scotto, intérprete de Avicena y Averroes, é introductor del averroísmo en Francia é Italia; Herman el alemán, glosador también de aquel gran filósofo cordobés *che'l gran commento feo*, y otros más ó menos conocidos, que se dieron prisa en injertar en el tronco del saber latino-occidental aquel árbol de exuberante vegetación que se les moría en las manos y que, según el sabio historiador de la ciencia española (2), parecía cobrar nueva vida en las escuelas cristianas y sobrevivirse á sí misma en el colegio de traductores de Toledo, en el observatorio astronómico de Alfonso el Sabio y entre los averroístas de la universidad de París y de la corte siciliana del Emperador Federico II. Entonces—prosigue el mismo escritor—Avicena, Albukassis, Abenzoar, eran las grandes autoridades en medicina; el mismo Avicena y Alkindi y Alfarabi, Avempace y Averroes, lo eran en filosofía; Azarquiel, Alpetragio y Aben-Ragel imperaban en los estudios astronómicos; los alquimistas invocaban la autoridad de Geber; por todas partes, en suma, algún nombre, algún texto árabe, era fuente, inspiración ó modelo.

Así fue difundiéndose con admirable rapidez la ciencia oriental por España y Europa, hasta que Alfonso el Sabio trató de aprovecharse de ella cristianizándola y españolizándola. Su reinado marca el mayor esplendor de aquella influencia. Su corte fue una continuación de las de Harun-Al-Rachid y Abderraman; en ella se dieron cita los sabios musulimes y judíos; en ella se tradujeron del árabe multitud de obras filosóficas, matemáticas y médicas, y en ella, por fin, la ciencia habló por vez primera en lengua vulgar. Las famosas *Tablas Alfonsinas* son brillante prueba del saber astronómico de su reinado, en el que el elemento rabino sobrepujó al arábigo, yá en completa decadencia.

En rigor, la reacción contra la filosofía arábigo-hispana no se manifestó en Castilla, donde no se alzó en aquel entonces ningún filósofo

(1) *Heterodoxos*, I, 399.

(2) *Antología de poetas líricos*, I, pág. 59 del prólogo.

nacional de talla ; pero sí en los países catalanes, recibiendo allí duros golpes del sabio Ramón Lull y de Ramón Martí, los más ilustres cruzados de la ciencia cristiana contra la cruzada averroísta. La gloriosa escolástica cristiana determinó otra enérgica reacción en Europa, y el último resto de averroísmo que prolongó su existencia hasta el siglo XVII, murió sin gloria en la escuela de Padua, eco postrero de la campaña iniciada en el siglo XI en Toledo. Tal es á grandes rasgos la historia de la influencia arábigo-oriental en España, en su fase científica. La literaria será objeto de otro estudio.

A. R. y L.

Barcelona, Septiembre: 1891.

INFORME SOBRE INSTITUTOS

Hannover, 19 de Diciembre de 1891.

El presente informe tratará de ciertos institutos alemanes que pudieran llamarse preparatorios de las escuelas y colegios ; que, á pesar de todo lo que se ha escrito y hablado en contra de ellos, han prosperado y aumentado, y prosperarán más de año en año : hablamos de los *jardines de Froebel*. Ni aun en Alemania mismo se comprende perfectamente la significación de estos institutos utilísimos ; nosotros nos hemos propuesto por eso estudiarlos detenidamente, y hemos obtenido la convicción de que al fundarlos en Colombia, se llenaría una verdadera necesidad.

Los jardines de Froebel reciben indistintamente niños y niñas desde la edad de tres años hasta seis, en que la ley obliga á los padres á matricularlos en una escuela ó colegio. En esta edad los hijos de los pobres están entregados á sí mismos ó al cuidado de sus hermanitos mayores, expuestos así á muchos peligros, y los de las familias acomodadas, á las niñeras ó sirvientas, las que, con su mal lenguaje, sus malos hábitos y su ignorancia, no los exponen menos.

Froebel ha conocido perfectamente las necesidades del niño en el primer grado de su desarrollo, y ha sabido encontrar los medios para llenar satisfactoriamente estas necesidades : esto es el motivo de la importancia de los jardines de niños.

¿ En qué se conoce el modo de ser de los niños, su carácter, su individualidad ? Ciertamente que en sus manifestaciones, es decir, en aquellas que son comunes á todos los niños, y estas son los *juegos*. Todo niño juega y debe jugar, porque el juego es la única ocupación

de que es capaz; si no jugara, dejaría de ser niño. La inclinación del niño al juego es una *ley*, porque ley es todo lo que hacen como por instinto todos los individuos pertenecientes á una misma especie: para el árbol es ley echar hojas y flores, para el pez vivir en el agua, para el pájaro volar y fabricar su nido, y para todos los niños el juego. El juego es *desarrollo* porque es *ejercicio*. Sin ejercicio no hay desarrollo; la misma naturaleza lo manifiesta, aunque no siempre esté visible el movimiento por el cual se desarrolla, pero la sangre que nos alimenta corre sin cesar, la savia de las plantas sube y baja de la raíz hasta la corona, todas las fuerzas secretas de la naturaleza se mueven, y de este movimiento resultan los cambios constantes que presenta todo el universo. En el mundo espiritual no es de otra manera; el ejercicio de las fuerzas, de la razón y de la memoria produce su desarrollo.

Como el germen de la planta trata de brotar del seno de la tierra, así el alma del niño trata de salir poco á poco de la oscuridad é ignorancia de sus primeros días; pero como la planta necesita de ciertas condiciones, de sol, aire y agua para desarrollarse y fructificar, así el alma del niño necesita el aire puro de la virtud y de la religión, el sol del cariño verdadero y la mano suave de los padres y de la maestra, para crecer, desarrollarse y producir fruto,—hé aquí por qué Froebel llamó á sus institutos *jardines* de los niños, porque quería que fueran el lugar donde se cultivaran y desarrollaran las plantas, las flores de la humanidad.

Sólo mujeres regentan los jardines, porque el modo de ser y de pensar la mujer, todo ella es más á propósito para identificarse con el niño, á imitar su lenguaje y á tomar parte en sus juegos.

Los jardines se establecen en salones grandes y claros, donde el niño tiene suficiente espacio para hacer sus ejercicios y juegos; no debe faltar un verdadero jardín, donde encuentran sol, aire, árboles y flores. *Nada se les enseña de ciencias*; solamente se trata de ocuparlos, inculcándoles sentimientos buenos, formándoles el corazón y despertando la inteligencia; aprenden sí, pero sin esfuerzo alguno, oraciones, versos y cancioncitas cortas, únicamente porque la maestra las repite todos los días.

Generalmente se están tres ó cuatro horas en el jardín, y los pasan en ejercicios fáciles gimnásticos, conversaciones infantiles con la maestra sobre objetos ó seres que están en contacto con ellos, juegos en comunidad y al són y compás de alguna cancioncita, y en trabajos facilísimos de manos. Sin embargo, nadie trabaja sin orden y á su libre albedrío: todos obedecen á la voz de la maestra y al plan establecido;

así se fomenta el orden y la obediencia; cada uno arregla y guarda sus útiles; los niños mismos barren su salón y arreglan las bancas en miniatura, y no se vuelven á reunir para nueva ocupación sin haberse lavado cuidadosamente las manos.

Los útiles de que disponen los jardines son: las pelotas, los cubos, cilindro y esfera, tablitas de diferentes formas, como cuadradas, triangulares, octágonos, etc., reglitas de tamaño diferente, material para tejidos, como papel, percalá ó lanas, y últimamente argollas y greda.

Respecto de la pelota, cada niño debe tener una ó dos; en ellas distinguen los colores, el tamaño, la forma y el número de pelotas existentes; pueden ser de caucho ó, lo que es mejor porque permite mayores variaciones, de lanas y en dos colores; así se pueden suspender de una hebra y hacerlas girar; la que tiene azul y amarillo, aparecerá verde, la blanca y roja, rosada, y el niño aprende los colores que resultan de la mezcla de otras dos.

Con los cubos forma el niño, primero con ayuda de la maestra y luego independientemente, por ejemplo, mesas, asientos, bancas, casas, iglesias, cruces, portadas, puentes, paredes y escaleras; cuerpos que se harán poco á poco más complicados, combinándolos con la esfera y el cilindro.

Las tablitas cuadradas corresponden á los cuadros en que está generalmente dividido un lado de las pizarras; se forman uniendo los cuadros lado con lado, lado con punta, ó punta con punta; diversidad de figuras, como ruedas, estrellas y cruces, las que con alguna práctica se podrán reproducir dibujadas en los cuadritos de la pizarra. La superficie de las mesitas del jardín está rayada vertical y horizontalmente, para que puedan dibujar en ellas en caso de necesidad, y para que estas mismas líneas les sirvan de pauta cuando formen con las reglitas cuadros, rejas, triángulos, cruces, abanicos, coronas, etc. Bueno será que las reglas sean delgadas y flexibles para poderlas trabar: así guardan con más facilidad su forma y figura.

Para los tejidos preparará cada maestra algo hábil unos rectángulos de papel grueso y de color; luego se cortan éstos con navaja, vertical ó horizontalmente y á igual distancia, pero dejando por todos cuatro lados un borde ó marco *que no se corta*; después pasa el niño tiritas sueltas de otro color, una vez debajo, otra por encima del primer papel, y forma así cuadritos de diferentes colores. De esta manera hemos visto papeleras, fosforeras, relojas, almanaques y otras cositas, sumamente primitivas sí, pero hechas por los niños y acomodadas por la maestra como regalitos para los padres y hermanos de sus pequeños discípulos. Esta es la ocasión para educar el gusto, la aplicación y la

perseverancia de los niños; ellos ven que su trabajo luce y produce, lo que los estimula extraordinariamente.

Cada uno de estos ejercicios se hace cuando más una ó dos veces por semana, porque la constante variación mantiene en actividad la atención de los niños y contribuye poderosamente para el desarrollo de todas sus facultades. En verano es más fácil ocuparlos, porque se le señala á cada uno un pequeño pedazo de surco para que lo trabaje y limpie; ellos cuidan de sus matas, rocían, quitan las hojas secas y observan el desarrollo de las flores, lo que le da á la maestra ocasión para contarles historias bíblicas ó morales y hacerles comprender la bondad, la omnipotencia y la misericordia del Creador.

El sistema que se observa y el plan al que se sigue es el siguiente: cada día empieza con una corta oración, á Dios, á la Virgen y al ángel de la guarda; las canciones, los versos y las conversaciones con la maestra están en analogía con las fiestas del año, tanto místicas como cívicas, con lo que se inculcan sentimientos de religión y patriotismo. Froebel parte del principio: educar sin enseñar; no fatigar las facultades del niño; el niño aprende insensiblemente, imitando y ejercitándose. La maestra acostumbra siempre al orden y al aseo y tiene particular cuidado para que la ocupación del niño tenga siempre influencia saludable sobre su corazón, sobre todo que tenga ocasión de practicar las virtudes sociales; coloca los adelantados junto á los atrasados para que se ayuden mutuamente; elogia al aplicado y anima al despacioso, pero sin excitar jamás la envidia de los demás; no hace distinción entre ricos y pobres, feos y bonitos, porque sabe que todos tienen los mismos derechos y que el niño es mucho más sensible en materia de preferencias que las personas grandes, porque no sabe todavía raciocinar.

Creemos que lo anteriormente expuesto demostrará la importancia de los *jardines de niños* y la gran utilidad que se obtendría si se pudiera establecer uno ó algunos en Bogotá, porque, no lo olvidemos, el niño de hoy es el hombre de mañana, y de la generación actual depende que la que le sigue sea feliz ó desgraciada!

WENCESLAO MONTENEGRO.—CATALINA DE MONTENEGRO.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Excelentísimo Señor.

El señor académico de número encargado de informar acerca de la obra del señor D. Enrique Alvarez Pérez, titulada *Gramática histórico-comparativa de la lengua latina*, que acompañaba á la atenta comunicación de Vuestra Excelencia, fechada á 15 de Agosto último, ha emitido el dictamen que se inserta á continuación :

"En cumplimiento del encargo con que en junta de 10 de Octubre próximo pasado se sirvió honrarme el Excelentísimo Señor Director, he examinado una obra sobre la cual tiene pedido informe á esta Academia el Ministro de Ultramar, titulada *Gramática histórico-comparativa de la lengua latina*, escrita por D. Enrique Alvarez Pérez y precedida de un prólogo por D. Manuel Tenés López, ambos Catedráticos de Latín y Castellano en el Instituto de segunda enseñanza de Puerto Rico.

"La obra del señor Alvarez Pérez es acaso la primera Gramática latina que, dentro de límites no extensos en demasía, obedece en nuestro castellano al movimiento hoy tan acreditado en Alemania y Francia de aplicar la historia á la enseñanza de las lenguas. Los partidarios del nuevo sistema se fundan en que el uso actual en todo idioma depende del uso antiguo, el cual contiene la explicación de lo presente. La memoria retiene con mayor facilidad todo aquello de que el entendimiento se da cuenta, y por tanto la enseñanza de la Gramática no debe ceñirse á la exposición mecánica de las reglas, sino ser ilustrada por los descubrimientos de la filología comparada. Verdad es que la reforma no se ha impuesto aún á la gran mayoría de los que estudian la ciencia pedagógica por no creer buen método el de explicar las reglas de una lengua por medio de las normas de otras enteramente desconocidas, ó por sus prácticas arcaicas y en desuso.

"El señor Alvarez Pérez ha sabido mantenerse á gran distancia de toda exageración; y su obra resulta de relevante mérito, de sumo interés y de utilidad verdadera, y, si he de expresarme con franca sinceridad, de apetecer sería que en las capas inferiores del Profesorado fuesen conocidas todas las doctrinas expuestas por el autor. La Gramática sometida á mi examen sólo trata de Fonología y de Morfología. Parece que el autor reserva para otra obra el estudio de la Sintaxis.

"En la Fonología trata el señor Alvarez de los sonidos vocales y consonantes del latín, analiza con gran competencia la cantidad, y especifica con bastante detención lo que se sabe acerca del acento.

"En la Morfología analiza con suma prolijidad la constitución de las palabras. Toma por punto de partida el monisilabismo de las raíces de las primitivas lenguas arias, apoyándose en lo que de ellas se conoce y la crítica acrisola; sigue luego con la determinación de los sufijos temáticos ó especificativos de las voces, y concluye con el de las desinencias de flexión. Esta sección segunda, la más extensa de la obra, se divide naturalmente en dos tra-

tados principales, uno dedicado al nombre, y otro al verbo: ambos sumamente eruditos y dignos de encomio, con especialidad el último. El resto de la Gramática, aunque no de importancia tan capital, armoniza dignamente con las secciones mencionadas.

"La obra está esmeradamente impresa, en buen papel y casi sin incorrecciones en la indicación de los tildes cuantitativos y acentuales.

"Teniendo, pues, en cuenta la laboriosidad que el conjunto del trabajo revela, la novedad de un plan, la cualidad de estar bien escrito y el gasto no indiferente que supone la adquisición de los tipos característicos tan necesarios para una tan especial impresión, entiendo que se debe proponer al Ministro de Ultramar la adquisición de ejemplares de la *Gramática histórico-comparativa de la lengua latina* escrita por D. Enrique Alvarez Pérez, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Puerto Rico, por resultar muy útil para las bibliotecas, y ser el autor muy digno de esta recompensa, la cual podrá quizá servirle de estímulo en los interesantes trabajos filológicos á que con fruto se dedica."

Y habiendo aprobado la Academia el preinserto dictamen, tengo la honra de comunicárselo á Vuestra Excelencia, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 13 de Diciembre de 1889.

El Director,

EL CONDE DE CHESTE.

Excelentísimo Señor Ministro de Ultramar.

SECCION OFICIAL

INSCRIPCION DE OBRAS

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

CXXXVIII

La Contabilidad comercial en miniatura.—Autores, Adolfo Sicard y Pérez y Saturnino Vergara.

En la ciudad de Bogotá, á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor D. Adolfo Sicard y Pérez, y presentó tres ejemplares de la obra titulada *La Contabilidad Comercial en miniatura, ó sea Brevisimo compendio de la Teneduría de libros para el uso de las escuelas*, de que es autor el expresado señor Sicard en compañía del señor Saturnino Vergara, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con

las disposiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en esta ciudad, en la imprenta de Borda, en el año de 1876, en un tomo que consta de 26 páginas.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman el señor Ministro de Instrucción Pública y los autores de la obra inscrita, por ante mí el Subsecretario del Ministerio,

JOSÉ IGNACIO TRUJILLO.—*Adolfo Sicard y Pérez.*—*Saturnino Vergara.*—*Enrique Alvarez B.*

CXL

Compendio de Historia moderna.—Autor, Pedro Fredet.—Traductor, Miguel Abadía Méndez.

En la ciudad de Bogota, á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor doctor Miguel Abadía Méndez, y presentó tres ejemplares de la obra titulada *Compendio de Historia moderna*, obra escrita en inglés por Pedro Fredet y traducida al castellano por el señor Miguel Abadía Méndez, con el objeto de que se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de conformidad con las disposiciones exigidas por la Ley 32 de 1886. La mencionada obra fue impresa en esta ciudad, el año de 1891, por autorización del señor José Vicente Concha, propietario de la Librería Americana, en un tomo que consta de 505 páginas.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y el traductor, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Miguel Abadía Méndez.*—*Enrique Alvarez B.*

CXLI

El hombre á carta cabal.—Traductor, Ilustrísimo Señor Juan B. Ortiz.

En la ciudad de Bogotá, á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, se presentó en el Ministerio de Instrucción Pública el señor Antonio María Silvestre, y solicitó del señor Ministro del Ramo, con poder que para el caso le confirió el interesado, se reconociera al Ilustrísimo Señor Doctor Juan B. Ortiz propietario de la obra titulada *El hombre á carta cabal*, obra escrita en francés por el Abate V. Marchal y traducida al castellano por el Ilustrísimo Señor Ortiz, y se inscribiera dicha obra en el Registro de la propiedad literaria y artística, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 32 de 1886.

Dicha obra, de la cual se han presentado los tres ejemplares firmados que exige la Ley, consta de un tomo de 265 páginas, y fue impresa en el presente año de 1892, en Bogotá, en la tipografía del señor Antonio María Silvestre.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública y el apoderado del Ilustrísimo Señor Ortiz, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

JOSÉ I. TRUJILLO.—Antonio M. Silvestre.—Enrique Alvarez B.

DECRETO NUMERO 1311 DE 1892

(11 DE FEBRERO),

por el cual se adjudica una beca en la Universidad Nacional.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Adjudicase en propiedad al joven Ubaldino Isaza la beca que dejó vacante en la Universidad Nacional, por el departamento de Panamá, el señor Miguel Antonio Román. Esta designación se hace de acuerdo con la indicación que al efecto hizo el señor Gobernador de dicho Departamento.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 11 de Febrero de 1892.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 1312 DE 1892

(11 DE FEBRERO),

por el cual se hace un nombramiento para el Liceo Nacional.

El Presidente de la república de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia que hizo el doctor Luciano Herrera del empleo de Vicerrector del Liceo Nacional, nómbrase en su reemplazo, á propuesta del señor Rector de dicho establecimiento, al señor D. Manuel Jiménez Collazos.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 11 de Febrero de 1892.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 1360 DE 1892**(5 DE MARZO),**

por el cual se establecen condiciones para el desempeño de destinos musicales.

El Presidente de la república de Colombia,

CONSIDERANDO :

1.º Que las sumas erogadas del Tesoro público para la conservación de la Academia Nacional de Música y la construcción del Teatro Nacional han tenido por objeto el estimular á la juventud colombiana para dedicarse al estudio del bello arte de la Música y al progreso de la misma ;

2.º Que para que el arte progrese es necesario que las personas que se dediquen á su cultivo con provecho y consagración tengan algún estímulo y recompensa ulterior;

3.º Que para calificar el verdadero mérito artístico de una persona es necesario que exista una Junta examinadora y calificadora compuesta de personas competentes,

DECRETA :

Art. 1.º Desde la fecha del presente Decreto el Gobierno se abstendrá de hacer el nombramiento en persona alguna, para desempeñar un destino musical, que no presente el Diploma ó Pase de competencia previo examen por la Junta de que habla el artículo siguiente.

Art. 2.º La Junta examinadora y calificadora de la competencia musical de las personas que se presenten á concurso se compondrá de los siguientes Profesores :

1.º El Maestro de Contrapunto y fuga y composición de la Academia Nacional de Música ;

2.º El Maestro de la clase de Armonía de la misma ;

3.º El Maestro de la clase del instrumento que ejecuto el postulante ;

4.º El jefe más antiguo de las bandas acantonadas en la capital ; y

5.º Un Profesor con diploma de la Academia (ó su equivalente pase) nombrado por el postulante.

Art. 3.º Esta Junta ó Comisión será presidida por el Director de la Academia Nacional de Música, quien autorizará con su firma el acta que se extienda de la sesión, la cual debe ser firmada además por los cinco examinadores mencionados en el artículo anterior y por el Secretario de la Academia.

Art. 4.º El examen durará una hora y versará sobre todas las materias del ramo concerniente al instrumento ó profesión del postulante, teniendo por base ó programa el plan de estudios adoptado en la Academia Nacional de Música.

Art. 5.º La calificación ínfima para obtener Diploma ó Pase con certificado, debe ser la de *notable*.

Art. 6.º La orquesta para el Teatro Nacional se compondrá sólo de los profesores que tengan Diploma ó Pase certificado de la Academia Nacional de Música.

Art. 7.º Los Profesores extranjeros residentes en la capital presentarán á la Junta sus diplomas ó accésits del Instituto extranjero en que hubieren cursado, para que la Junta les conceda el Pase correspondiente sin examen, si los hallare en debida forma. Los profesores que no pudieren presentar dichos diplomas ó accésits, tendrán que someterse al examen arriba mencionado para los efectos de este Decreto.

Art. 8.º En lo futuro toda asignatura vacante en la Academia Nacional de Música, en las Bandas nacionales ó en el Teatro Nacional deberá adjudicarse en concurso público, siguiendo las reglas establecidas en Europa para casos semejantes y de acuerdo con las bases que establecerá la Junta calificadora.

Art. 9.º En igualdad de circunstancias entre dos postulantes que se presenten á concurso, decidirá la suerte.

Art. 10. En todas las festividades oficiales se preferirán para la ejecución de la parte musical las personas que tengan Diplomas ó Pases certificados de la Academia Nacional de Música como garantía de la mejor ejecución posible.

Art. 11. La Dirección de la Orquesta del Teatro Nacional será adjudicada al Profesor que obtuviere la mayor calificación entre los que se presenten al concurso que se abrirá para dicho efecto cuando lo creyere conveniente el Gobierno.

Dado en Snescá, á 2 de Marzo de 1892.

CARLOS HOLGUIN.

Bogotá, Marzo 5: 1892.

El Ministro de Instrucción Pública,

José I. TRUJILLO.

MEMORIAL Y RESOLUCION

Bogotá, 27 de Enero de 1892.

Señor Presidente del Consejo Universitario.—Presente.

El Excelentísimo Señor Presidente de la República ha tenido la bondad de ofrecirme el apoyo del Gobierno para fundar y sostener el establecimiento de instrucción y educación que actualmente estoy organizando y que empezará sus tareas el día 1.º de Febrero próximo.

En virtud de este patriótico ofrecimiento al cual sabré corresponder como es debido, obtuve de aquel dignísimo Magistrado la promesa de que los cursos de Literatura ganados en el Liceo Mercantil serán admitidos en la Universidad Nacional sin el requisito de la habilitación, y de que se crearían unas becas de internos para el establecimiento.

Yo, desde luego, correspondo á la honrosa muestra de confianza con que el Excelentísimo Señor Presidente se ha dignado distinguirme, comprometiéndome :

1.º A someter el Liceo Mercantil á la inspección del Supremo Gobierno.

2.º A adoptar los programas y textos de enseñanza que tenga adoptados la Universidad Nacional.

3.º A cumplir lo que he anunciado en el prospecto y en el reglamento del Liceo ; y

4.º A cooperar en todo lo que yo pueda al desarrollo y buena marcha de la instrucción pública nacional.

Sobre estas bases tengo el honor de dirigirme á ese respetable Consejo, para solicitar muy atentamente la expedición de un acuerdo en virtud del cual quede el Liceo Mercantil incorporado en la Universidad Nacional y se funden veinte becas de alumnos internos para el Instituto.

Séame permitido expresar á esa honorable Corporación mi decidida buena voluntad para contribuir con mis pequeños servicios al progreso de la instrucción en Colombia y para ponerme á la disposición del Gobierno siempre que me considere útil en ese ramo importante de la Administración pública.

Con sentimientos de distinguida consideración, tengo el honor de suscribirme del señor Presidente muy atento y seguro servidor,

MANUEL ANTONIO RUEDA J.

“ El Consejo Universitario conceptúa que, según el Decreto número 1238 de 1892, orgánico de la instrucción pública secundaria y profesional, no se pueden incorporar institutos privados en la Universidad Nacional. Por el Capítulo XVII se concede á los consejos directivos de las respectivas Facultades Universitarias el derecho de admitir ó nó los cursos hechos en establecimientos privados. En tal virtud, yá no tiene objeto la incorporación en referencia.

“ Respecto de la creación de veinte becas para el Liceo Mercantil, el Consejo cree que el Gobierno no tiene facultad para ello, la cual es privativa del Congreso ; y considera conveniente el que, de los jóvenes que el Gobierno sostiene en la Universidad, pasen á cursar, gozando de sus respectivas becas, aquellos que quieran seguir la carrera del comercio, en el Liceo Mercantil. Además, el Consejo es de concepto que conviene auxiliar al Liceo Mercantil con la mayor subvención que permite la Ley para los colegios privados.

“ Transcribáse esta proposición al señor D. Manuel Antonio Rueda en respuesta á su memorial de 27 de Enero último.”

Es copia.—Bogotá, 22 de Febrero de 1892.

El Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública,

ENRIQUE ALVAREZ B.

RESOLUCION

por medio de la cual se determina la manera como deben cobrarse las pensiones de los alumnos que sostiene el Tesoro Nacional en la Universidad Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública.—Bogotá, Marzo 7 de 1892.

Ha dispuesto el Gobierno que las becas de los alumnos oficiales que la Nación sostiene en la Universidad, se paguen en adelante en virtud de órdenes de pago que se girarán por el Ministerio de Instrucción Pública, al fin de cada mes, á favor de cada uno de los Secretarios de los Colegios y Facultades Universitarias, en calidad de habilitados, para que ellos hagan la distribución conveniente entre los acudientes y contratistas de los alumnos, á razón de \$ 30 á cada becado.

En consecuencia, los Secretarios de dichas Escuelas pasarán mensualmente á este Ministerio la cuenta de cobro y la relación de los alumnos becados, internos y externos que cursen en la respectiva Facultad, Escuela ó Colegio, y la presentarán completa á este Despacho para girarles la correspondiente orden de pago. Dicha cuenta vendrá visada

por el Rector ó Superior y el respectivo Secretario. Este último empleado tomará recibo del pago que haga por cada becado.

Esta resolución empezará á regir desde el presente mes.

Comuníquese á cada uno de los Rectores de las Escuelas Universitarias para su puntual y debido cumplimiento y para que la pongan en conocimiento de los alumnos respectivos.

Publíquese en el *Diario Oficial* y en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, por tres veces.

De orden del Excelentísimo Señor Presidente de la República,
El Ministro, JOSÉ I. TRUJILLO.

INVENTARIO

de los muebles, libros, útiles y demás objetos pertenecientes á la Escuela Nacional de Bellas Artes de Bogotá, recibidos del Secretario saliente, señor Dionisio Cortés.

SECRETARÍA.—OBJETOS DE ELLA

Un escritorio barnizado de amarillo, con armario; un escritorio sin estante; una mesa grande con carpeta negra; un armario con vidriera para archivo; dos sofás viejos, de vaqueta; un reloj descompuesto; una lámpara de colgar, sin tubo; un armonium descompuesto; cinco taburetes forrados en género; cinco taburetes forrados en vaqueta; un retrato al óleo del señor Alberto Urdaneta; un busto en yeso del mismo señor; dos globos, uno celeste y otro terrestre; una escala cromática de colores; un mapa grande de Colombia; un mapamundi grande; cuatro mapas de los Estados de Antioquia (2) Bolívar y Tolima; un pupitre forrado en paño, deteriorado; una campanilla; tres colecciones de muestras de dibujos; tres tinteros; un rollo de papel secante; cuatro mangos para plumas; un cortapapel; una caja de plumas; tres reglas; un mapamundi grande; un sello de caucho para timbrar papel; una botella con alguna tinta; nueve pizarras grandes; un instrumento de reproducción de escultura; dos escuadras; una campana grande; un busto de la República francesa; veintinueve fotografías grandes del Museo de Amsterdam (obsequio del Excelentísimo Señor doctor Núñez); dos carpetas, una de color y otra de hule.

Libros.—Un libro copiador de notas oficiales (concluido, año de 1886); un libro de lista pormenorizada de los alumnos de la Escuela, con noticia de fiadores y data de matrícula; un libro de gastos de la Escuela desde Abril de 1891; un libro de faltas de los empleados y recibos

de sueldos; un libro inventario de los objetos adquiridos desde el 1.º de Enero de 1888 en adelante; un libro de apuntes de gastos de la Escuela desde Octubre de 1888 hasta Octubre de 1889; un cuaderno, notas oficiales del Rectorado, en 1891; un libro de matrículas, empastado; cuatro cuadernos de matrículas, sin pasta; dos tomos de los *Anales de la Instrucción Pública* (pasta); un Presupuesto de Gastos de 1889 y 1890; una mano, poco más ó menos, de papel para oficios; cincuenta esqueletos de documentos de fianza; dos ejemplares de la Memoria del Ministro de Instrucción Pública, recibido uno en 1891; media resma de papel timbrado para esqueletos de registros de clases; una resina para esqueletos de nóminas de empleados.

Archivo.—Distribuido en grupos con los rótulos; boletas de inscripción; documentos de fianza; oficios recibidos; registros de clases; excusas de los alumnos; avisos de la Escuela; estudios hechos en las distintas secciones por los alumnos; informes de los Jurados de las exposiciones; nóminas; cartas varias; excusas de profesores; comprobantes varios; gastos mensuales; cuentas de mejoras del edificio; cuentas de gastos de la Exposición de 1886 y 1887; recibos de la misma Exposición; recibos de varios pagos; diez y seis números de *Colombia Ilustrada*; un cajón con cubiertas inútiles, en blanco; varios rollos de papel usado; cinco vidrios planos; dos pastas de cartón para dibujos; veintidós esqueletos de diplomas de concurso, excedentes; seis manos de papel de dibujo; doscientas guías de la Exposición de Artes de 1886; una colección incompleta de los *Anales de la Instrucción Pública* (faltan los números 71 á 78 y 108); un cajón con 62 cinceles; dos violines de escultura; tres compases; dos macetas; una docena de graderías; diez y seis vistas de la ciudad de Cartagena.

SALÓN DE ESCULTURA

Veinticuatro cuadros fotográficos del Museo de Amsterdam con marcos y vidrios; diez y siete trípodes de escultura con sus caballetes y tableros; tres mesas: dos grandes, cuadradas, y una más pequeña; dos mesas en forma de atril; dos caballetes de escultor; diez repisas para colocar bustos, talladas en madera; una percha; una escalera para servicio de escultores; cuatro banquetas de madera; una alfombra vieja; un descanso.

SALÓN DE ORNAMENTACIÓN

Veinticuatro muestras de dibujo para el primer curso; doce íd. íd. para el segundo curso; veinticinco íd. íd. en bastidores para ornamentar; cuatro mesas grandes para dibujo; dos taburetes; tres banquetas; ocho caballetes de ornamentación; diez y siete muestras de ornamenta-

ción en yeso ; dos modelos en piedra, capitel y hoja ; un platón esmaltado ; un valde para usos de la clase ; una percha ; un estante para muestras ; una banca grande ; cuatro tableros grandes ; dos tableros rectangulares ; diez instrumentos de acero para modelar en yeso ; tres cajones para guardar yeso.

SALÓN DE ARQUITECTURA

Un tablero grande de madera, con patas ; veinticinco modelos en madera de aparatos mecánicos ; diez y seis modelos dibujados de aparatos mecánicos ; diez mesas de tijera para dibujo ; una mesa grande ; una íd. pequeña ; dos tableros grandes para dibujo ; cuatro íd. pequeños para dibujo ; cuatro íd. regulares ; una silla antigua ; dos bancas grandes, viejas ; una jarra esmaltada ; un platón de latón ; un valde esmaltado ; una caja que contiene sólidos de madera ; cuatro asientos de madera ; dos íd. en mal estado ; un compás de madera ; un transportador ; una máquina ó nonio ; un tratado de arquitectura por Viñola, en mal estado.

SALÓN DE PINTURA

Una plataforma grande ; dos aparatos para colocar modelos, uno de ellos dividido en tres partes ; una tela grande, negra, que sirve de pizarra para el estudio de perspectiva ; un tablero grande con marco ; seis caballetes de madera ; un fondo para el modelo (tela gris) ; ocho paletas ; cuatro modelos de yeso, tres estatuas y un busto ; dos telones azules ; un pupitre pequeño ; dos túnicas para vestir el maniquí, colores azul y rojo ; dos pedazos de tela, rojo y blanco, para el estudio de los pliegues ; una mesa grande sin cajones ; un cerco de madera para apoyo del modelo ; un compás de madera ; ocho asientos ; una laja de mármol ; una alfombra vieja ; una percha ; dos burros de madera.

Libros.—Dos tomos de la *Basilica lateranense* ; un íd. de la *Vida de Jesucristo* por Hoffmann ; tres íd. de los *Albumes de Historia Sagrada*.

SALÓN DE GRABADO

Una mesa grande de los aprendices, sin cajones ; quince banquetas ó asientos ; un estante ; ocho cuadros de batallas, pintados por Espinosa ; dos álbumes de pruebas de estudios ; veintinueve pupitres, todos casi rotos. Los demás objetos son de propiedad del Director de la Sección.

SALÓN DE DIBUJO

Estatuas.—El esclavo, de Miguel Angel ; La Venus de Milo ; Anatomía, Houdon.

Torsos.—El Ilisos ; Venus ; Milón de Crotona ; Laoconte.

Bustos.—Julián de Médicis ; Hebe, de Cánovas ; Voltaire ; el Llorón, de Pujet ; Juno ; Marte ; Agripina ; Bruto ; Cristo, de Cellini ; Venus, de Fontainebleau ; Agripa ; Vitelio ; Cabeza antigua ; Fauno ; Homero ; Apolo, de Belvedere ; Cabeza antigua.

Un alto relieve.—Diógenes.

Bustos.—Tres cabecitas antiguas ; César ; Niobe ; Nerón ; Diana cazadora ; la Magdalena ; Diógenes.

Mascarillas.—Jericant ; Canova.

Alto relieve.—Agripa.

Cabezas.—Diana ; Niobe.

Fragmento antiguo.—Yesos pequeños imitación mármol : Hércules Farnecio ; Voltaire ; Antinoó ; Diana, de Gabia ; Moisés, de Miguel Angel ; Diana cazadora ; Venus Acronpie ; Tres Gracias, de Cánova ; Venus de Médicis ; Venus de Milo ; Bañadora ; Apolo de Belvedere ; Esclavo, de Miguel Angel ; Narciso ; Polinnia.

Bustos.—Diana ; San Bruno ; Napoleón I.

Bajos relieves ó medallones.—Apolo y Venus ; la Aurora ; la Noche ; el Día ; una caja de sólidos ; una cabeza á planos ; nueve brazos ; dos piernas ; trece manos ; ocho pies ; cincuenta patas de gallo ó atrileras ; cuarenta y siete asientos ó banquetas, más nueve inútiles ; un armario amarillo ; diez aparadores de madera.

PORTERÍA

Una mesa grande ; una carpeta amarilla ; cuatro canapés deteriorados ; un taburete en mal estado ; un mapa pequeño de Sur-América ; un cuadro de la acción de Maracaibo, de Espinosa ; un cuadro al óleo de un concurso, figura humana ; tres relieves ; un abaco ó aparato para contar ; un busto del doctor Zaldúa ; dos figuras pequeñas de yeso ; dos caballos de yeso, rotos ; una percha ; trece marcos dorados con sus bastidores ; una pizarra grande para avisos.

DEPÓSITOS

Tres mesas grandes ; tres banquetas ; un taburete ; cuatro cercos de madera ; dos cajones grandes con arcilla preparada ; cuatro cajones más, id. ; un cajón pequeño barnizado de verde ; ocho muestras de ornamentación en yeso ; una estera servible ; varios fragmentos de modelos en yeso ; un tablero grande ; cuatro id. pequeños ; una escuadra ; dos piedras desbozadas ; una cruz de ornamentar ó modelar ; nueve yesos dañados ; ocho bancas, algunas inservibles ; un asta para bandera ; un re-

sector con su tubo, para estudios de acuarela; ocho paletas de porcelana; tres cartones de Historia Natural; un abaco chico; un litro de madera; un cajón con frascos; un alfabeto pintado en cartón; una grada de madera; siete cajones de varios tamaños; una percha; varias tablas cortas; un decámetro de hierro; nueve mapas geográficos.

Entregados estos efectos el 9 de Marzo de 1892.

Los recibí, RUBIO MARQUEZ.

NUEVA GUÍA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación)

ANIMALES DIDELFOS Ó MARSUPIALES

Estos animales forman en la Guía del Museo el XII orden de los mamíferos, ó más bien una segunda subclase entre ellos, por la anomalía de su reproducción. Distínguense por el nacimiento prematuro de los hijos que vienen á completar su organización dentro de una bolsa exterior ó un repliegue cutáneo situado debajo del abdomen de la madre.

De esta doble crianza ó gestación implacentaria se ha dado á estos animales el nombre de *Didelfos*, y por tener, además, un nuevo par de huesecillos articulados con la pelvis, que contribuyen al sostén y movimiento de la bolsa exterior ó *marsupium*, se les llama comúnmente *Marsupiales*.

La mayor parte de los Marsupiales viven en Australia y las islas adyacentes, y unas pocas especies son americanas. En Colombia se conocen bien dos, el Runcho ó Fura (*Didelphis*) y el Ratón ó Chucha de agua (*Chironectes*); hay también otra tercera especie más pequeña, muy escasa y mal conocida, á la cual en el Tolima se le da impropriamente el nombre de *Comadreja convulsistas*, que no hemos podido conseguir.

Hay restos fósiles de Marsupiales en los terrenos terciarios de Europa, pero no se han encontrado todavía en Colombia.

1.—Runcho de Bogotá ó Zarigueya (*Didelphis*), animal del tamaño de un gato pequeño, de hocico puntiagudo, cola larga, escamosa y agarradora. Orejas arredondeadas, delgadas y casi sin pelo; patas con cinco dedos, con el pulgar de las posteriores oponente y sin uña, semejante á una mano, por lo que se les llama *Pedimanos*. Su pelaje es de cerdas morenas y grises, esparcidas sobre una piel lanosa de color blanco amarillento.

Vive en tierra fría ó caliente; de costumbres nocturnas, frecuenta las habitaciones, escondiéndose en los techos y alimentándose de aves de corral y de frutas.

Este animal tiene diversos nombres en el país: es el Runcho de las tierras frías, el Fara ó Chucha de las calientes, y se le llama Sasapi en las templadas. Se le persigue por lo dañino, y en algunas partes sirve de alimento.

2.—Ratón ó Perrito de agua (*Chironectes variegatus*), único marsupial acuático que se conoce. Bonito animal, más pequeño que un conejo común, de hocico agudo provisto de algunas cerdas largas á manera de bigote, de orejas medianas y membranosas, de cola larga y escamosa en su mayor parte.

Su piel es muy fina, tiene un pelo tupido, largo, suave y sedoso, blanco uniforme por debajo y entre las piernas, agradablemente manchado por encima, con anchas fajas de color pardo amarilloso, separadas por el blanco y enlazadas por una faja media longitudinal oscura. Las piernas son cortas y los dedos en las posteriores están reunidos por una membrana. Vive en climas cálidos á la orilla de las aguas, alimentándose de pececillos; es escaso, y apetecido por su fina y bonita piel.

3.—La tercera especie, más pequeña, selvática y arbórea, es poco y mal conocida. Se la designa impropriamente con el nombre de *Comadreja de bolsitas*. Parece tener repliegues cutáneos en lugar de una sola bolsa, y por una piel con cabeza obtenida por el señor J. Goudot en Mariquita, departamento del Tolima, se sabe que su color es un castaño amarillento y lustroso.

4.—Pelvis de una Zarigüeya ó Runcho, hembra, mostrando los huesos marsupiales, planos angostos y de cuatro centímetros de largo, articulados y movibles sobre el pubis. Por comparación debe notarse que los huesos ilíacos miden cinco centímetros, incluyendo la cavidad cotilóidea.

Por otro ejemplar se observará que estos huesecillos existen también en el macho, aunque más pequeños y para otro uso.

5.—Cabeza de Runcho, mostrando la dentadura característica de nuestros marsupiales; fácil de reconocerlos por el número y conformación de los dientes. Se compone de diez incisivos pequeños arriba y ocho abajo, dos colmillos grandes y dos medianos, y doce muelas en cada mandíbula, dando un total de cincuenta dientes.

6.—Frasco con varios fetos de Runcho, en alcohol, mostrando algunos de ellos el estado informe ó incompleto de organización en que se hallan adheridos á las tetas en la bolsa ventral.

7.—Cartones con preparaciones anatómicas relativas á la generación particular de las marsupiales.

FIDEL POMBO.

(Continuad).

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

ESTUDIOS SOBRE LOS ABORIGENES DE COLOMBIA

CAPITULO I

TRIBUS QUE HABITABAN EL TERRITORIO COLOMBIANO A LA LLEGADA DE LOS ESPAÑOLAS (1)

Siempre que se ha intentado escribir sobre asuntos relativos á la historia antigua de América, se ha tropezado con las grandes dificultades que opone la falta de documentos. Si esta queja ha sido general y se ha perdonado á historiadores que han tratado de los pobladores de México y el Perú, con mayor razón se nos excusará á nosotros, que tratamos de las tribus aborígenes del territorio colombiano. Estas, en realidad, bien pocos recuerdos han dejado de su existencia. De sus ciudades y de sus palacios no quedan ni las ruinas. Religión, tradiciones, leyes, todo fue sepultado con los mismos hombres que las practicaban. Pueblos enteros, numerosas nacionalidades desaparecieron sin que quedasen huellas de su existencia. Parece que la vara poderosa de Bochica hubiese abierto un abismo más profundo que aquel que rompió para desaguar el inmenso lago Andino, y que allí hubiera precipitado las tribus colombianas, haciendo correr sobre ellas el torrente del olvido más poderoso que el mismo Tequendama.

Una que otra columna derruida, pocos jeroglíficos, si tal podemos llamar á las inscripciones en las rocas, y los monolitos labrados que yacen olvidados en la meseta de San Agustín, son los únicos documentos que pudiéramos consultar en la superficie del suelo. ¡Qué testigos tan mudos

(1) Con suma atención hemos estudiado el *Atlas Geográfico e Histórico de la República de Colombia* por el señor MANUEL M. PAZ. A la carta I, que "representa la ruta de los conquistadores, etc., la posición de las tribus, etc.," le haremos tres observaciones: 1.ª No es bastante completa, como se verá poniéndola en paralelo con este nuestro estudio; 2.ª Tiene muchos errores y omisiones, tales como la tribu de los Quimbayas; 3.ª El autor confunde frecuentemente las tribus que existieron con las que hay en la actualidad, dando preferentemente cabida á estas últimas.

de las antiguas civilizaciones! ¡Qué poco nos dicen de los hombres y los hechos que ante ellos pasaron y de las generaciones que en su presencia se desarrollaron y sucumbieron!

¡Quién creyera que los sepulcros, albergues de la muerte, fueran la única fuente de donde pudiéramos tomar documentos relativos á la existencia y vida de aquellos pueblos! Allí hemos encontrado objetos de oro, de barro ó de piedra que nos dan alguna luz sobre la industria y costumbres de los indios. Triste es confesarlo, pero á falta de mayores documentos, ya que no existen archivos qué consultar, ni manuscritos qué descifrar, excavaremos la tierra y estudiaremos con avidez el contenido de las tumbas.

No culparemos á los españoles por haber descuidado el estudio de las civilizaciones indígenas y haber destruido los objetos que hoy pudieran guiarnos en nuestros estudios de arqueología. Esta ciencia estaba muy atrasada en el siglo XVI. Nadie se ocupaba entonces en acumular objetos viejos ó estudiar vetustas civilizaciones. Si mucho demolieron los soldados de Fernando é Isabel, ¿cuánto más no hubieran arrasado las legiones de Enrique VII, á quien la historia apellida el *Codicioso*, ó los soldados de Carlos VIII, ó los italianos de la segunda mitad del siglo XV, en cuyas manos el puñal y el veneno desataban lo que antes se tranzaba con la espada? (1) No culparemos tampoco el espíritu religioso de los conquistadores, el que, según algunos autores, los llevaba á destruir ciegamente cuanto encontraban á su paso. En contadas ocasiones el fanatismo inspiró la idea de hacer hecatombes de ídolos ú objetos de los bárbaros. A los religiosos debemos los documentos escritos que nos han transmitido la casi totalidad de los datos que poseemos sobre las tribus indígenas de nuestro país. Los piadosos misioneros que con su incansable celo seguían á las tropas españolas, fueron casi los únicos que se preocuparon en legar á la posteridad nociones, aunque escasas, relativas á los indios, á su modo de vivir y á sus ideas y creencias.

Consultaremos á estos pacientes cronistas, y los datos por ellos transmitidos trataremos de completarlos con otros de escritores más recientes, y ensayaremos trazar un mapa lo más completo posible de las tribus que á la llegada de los conquistadores ocupaban el territorio que forma la actual república de Colombia.

Tan vasta superficie (2) daba abrigo á un crecido número de parcialidades, muchas de las cuales apenas alcanzaban á ser formadas por grupos de cuatro ó más familias.

Los españoles en sus diversos viajes de conquista daban muchas veces á una población el nombre de tribu, sin preocuparse con las semejanzas

(1) *Histoire de France*, por V. Duruy, tomo I, pág. 597.

(2) 19,310-25 miriámetros cuadrados. *Geografía general, política y civil de los Estados Unidos de Colombia*. Felipe Pérez, tomo I—134.

físicas ó la identidad de costumbres y de idioma. A éstas las designaban ya con el nombre de su cacique principal, ya les conservaban su nombre primitivo, ya les daban un nombre arbitrario y caprichoso. De aquí resulta que multitud de agrupaciones ó sociedades que en realidad pertenecían á una misma raza, llevaban nombre distinto; de aquí que al recorrer las crónicas quede el lector admirado del sinnúmero de tribus que encontraron en este suelo. Invocamos estas mismas razones para mostrar que no es posible presentar una clasificación científica. Tendremos que contentarnos con una enumeración geográfica que haremos por Departamentos.

I

Los 73 miriámetros de costa comprendidos entre la Punta Paijana y las Bocas de Ceniza estaban poblados por lo general de indios flecheros Caribes, "de la más recia gente que hay en la tierra firme" (1). Muchos pueblos con distintos jefes vivían allí, ya sea defendidos por los recios arrecifes, ya aislados de las orillas del mar por espesos bancos de arena. Aquí se levantaban sus bohíos en medio de terrenos anegados y cenagosos. Más adelante sus caseríos se extendían al pie de las serranías dominadas por las alturas cubiertas de nieves eternas del Picacho y de la Horqueta. Las playas y ensenadas de la provincia de Citarma (2), las orillas de los canales y de la Ciénaga, las tierras anegadas por el río Grande, estaban en poder de señores más ó menos poderosos.

Al N. E. del departamento del Magdalena, desde los límites con la república de Venezuela hasta las márgenes del río de la Hacha, habitaban los valientes, arrojados y perspicaces Goajiros y Cozinas. Plaza calcula en 70,000 el número de ellos. De sus pueblos y jefes casi no conservan memoria las crónicas, siendo tan temidos, que siempre los españoles respetaron sus dominios. Apenas si la historia recuerda los nombres de las ciudades de Tucutaca, Cancequinque y Cuanehucane.

En las veinte leguas que forman la Ramada existían las poblaciones y puertos de

Guaimaros, Debuya, Coriana,
Tapí, Paraguanil, Biriburare,
Caborder, Macoir, Proceliana,
Maracarote, Ormfo, Caranbare,
Con otras infinitas (3).

Entre la Ramada y Santa Marta estaban las tribus de los hospitalarios Guanebucanes y la de los Guácharos y Caribes (4).

(1) *Conquistas de las Indias*, Oviedo, folio xxviii.

(2) Así llamaban las tierras comprendidas entre Riohacha y Santa Marta. Felipe Pérez, tomo II, pág. 571.

(3) Castellanos, *Historia de Santa Marta*, C. I.

(4) *Historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada*, por el doctor D. Lucas Fernández Piedrahita, pág. 49.

Pasando el río de la Hacha quedaba Boronata (1).

Al O. de éstos en el valle de *Buritaca* habitaba la tribu del mismo nombre. Sus principales poblaciones eran *Bosingua*, *Alhasingua* (2), *Masinga* y *Gauringa*, y las más pequeñas de *Marubare* y *Arubare*. Siguiendo en la misma dirección tropezamos con las tierras que avecinan á Santa Marta, á ocho leguas de la cual estaba el caserío de *Ayaro*, en la provincia llamada de Cinta, y no muy distante la tribu de los *Coronados*.

Cuando Bastidas escogió la ciudad de Santa Marta como plaza de armas y punto de partida para sus conquistas, asentó las paces con los caciques de *Gaira* y *Taganga*, "que eran los más inmediatos vecinos á Sotavento y á Barlovento" (3), y con los Dercinos (más al S.). A cuatro leguas estaban los Bondas.

Allí caza Bondigua
Y allí Bonda;
Allí de Posigueica
Y de Tairama
Con todos los demás
De la Redonda . . . (4)

Eran tan numerosas sus poblaciones, que sólo en los valles estrechos de Cueto y Valhermeso quemó Alfínger más de siete de ellas. Al S. estaban las tierras de los *Jeribocas*. No lejos de Santa Marta quedaban igualmente los *Argollas*, *Chenguas*, *Conchas*, *Maronas* y *Nenguanjes* (5), y un poco más distantes los *Zacas*, *Chairamas*, *Guachacas* (6), *Origuas*, *Quiñones* (7), *Mamalazacas*, *Mamatocos* é *Irotamas* (8).

Entre Santa Marta y Tenerife, en los terrenos de la laguna, habitaban los Pepes, Agrias y Mastas. Los Taironas ocupaban los terrenos situados al S. de la Ciénaga, el valle y las cordilleras que forman semicírculo á Santa Marta. Esos hermosos sitios que hoy llevan el nombre de la tribu que los habitaba, están formados de valles pintorescos, de profundos abismos y de abruptas rocas. Los ríos que los surcan son peligrosos torrentes que, desprendiéndose de altos peñascos, ruedan por profundas grietas formando cascadas caprichosas. Sólo las fieras recorren hoy estos fértiles terrenos que habitó la valiente raza de los *Taironas* (9). Estos eran de estatura gigantesca y tenían como súbditos ó bajo su protección

(1) Castellanos, C. III, P. II, E. I.

(2) *Noticias Históricas*, etc. Fr. Pedro Simón, tomo II.

(3) Piedrahita, pág. 45.

(4) Castellanos, E. XIV, C. II.

(5) Castellanos, *Historia de Santa Marta*, C. I.

(6) Esta quedaba entre Bonda y Pocigüeyca, Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 611.

(7) Acosta, pág. 87.

(8) Castellanos, *Historia de Santa Marta*, C. I.

(9) La palabra *Tairona*, según Herrera, significa *fragua*.

á todos los indios de la provincia de Ocalamar, hasta Urabá (1). Entre sus numerosas poblaciones era la más importante *Pocigüeyca* (2), corte de su principal cacique, donde 20,000 indios salieron á atacar á García de Lerma (3). Seguíanle *Mongay*, *Sinanguay*, *Origuayca*, *Pijuelas* y *Chicorona*.

Al Sur de los Taironas moraban los Chimilás.

En la Sierra Nevada los *Aruacos* (4), y entre éstos y los *Tamalameques* estaban los *Itotos*, *Guanaos*, *Babures*, *Topes*, *Cendaguas*, *Ambacos*, *Orotomos* (5) y multitud de otros pueblos.

Domo, *Bohoso* y *Taironaca* quedaban cerca del río San Diego. De allí al valle del Magdalena, y subiendo la cordillera para el Valle de Upar, había grandes pueblos (6). Los Coronados donde comienzan las llanadas del gran valle de Upar (7).

El valle de Upar, fértil y rico, era de muchas naciones en las lenguas y ritos diferentes. A orillas del río Guataporí (río frío), y á una legua del río Cesar ó Pompatao (señor de los ríos), fue fundada la ciudad de los Reyes, sobre los escombros de una de tantas poblaciones incendiadas por Alfínger.

De las montañas de Garupar á la Ciénaga de Zapatosá se extendían las provincias de los *Pocabuyes*, donde hallaron pueblos propotentes (8), y los *Alcoholados* (9).

Los *Tamalameques* habitaban el pueblo del mismo nombre, los terrenos bañados por la laguna de Zapatosá y las ciénagas y *caños* formados por el río Zezari (10). Mencionaremos como principales poblaciones: *Chiriguaná* y *Cumujagua*, en una península de la laguna *Tumalaizaque*, *Zipaza* y *Nicaho*. Estos

Juntando de canoas muy capaces
Un número de más de cuatrocientos
Y en ellas embarcaron estas gentes
Tres mil indios gallardos y valientes (11).

(1) *La Perla de América*, por D. Antonio Julián.

(2) En uno solo de aquellos valles recorrió Rojas en pocas horas ocho poblaciones á corta distancia unas de otras. Juan de Castellanos, P. II, *Elogio de Rojas*, C. II.

(3) Castellanos, *Historia de Santa Marta*, C. II.

(4) Piedrahita pág. 47.

(5) Fr. Pedro Simón, tomo II, pág. 587.

(6) Id. íd., tomo III, págs. 617 y 23.

(7) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, tomo II, c. XVI.

(8) Id., *Historia de Santa Marta*, C. II.

(9) Así llamados porque se teñían con tinta negra el remate de los párpados. Piedrahita, pág. 51.

(10) De Chetzar (agua calma), Luis Stricker.

(11) Castellanos, P. II, E. 1, C. III.

A orillas del río Magdalena estaban situados los *Malebuyes*, cuya capital era *Barbudo*. Abajo de este caserío estaban Chingalé y Sompallón, Tomala y Proa. No lejos de allí

Acudieron caciques de la tierra
Con más de veinte mil hombres de guerra (1).

II

Lo mismo que las costas del Magdalena, las no menos pintorescas del departamento de Bolívar estaban pobladas por indios Caribes. Las llanuras eran del dominio de los Taironas.

Entre los límites de estos departamentos y la punta Canoas, en las hermosas ensenadas defendidas por peligrosas rocas y dominadas por pintorescas islas y escarpados barrancos, había multitud de fracciones é insignificantes caseríos, cuyos habitantes se reunían en *Tubará* á discutir sus intereses comunes. De allí su nombre que significa *reunión* (2). Al Oriente de éstos quedaban los Malambos, y al Sur los Mocanaes (no hay). De este último punto á la barranca de Mateo se extendía el país densamente poblado de *Los Tablados* (3) y al N. el pueblo de Zambu (4) en la isla del mismo nombre, á catorce leguas de Cartagena (5).

La bahía de Cartagena y costas adyacentes, si exceptuamos las playas cubiertas de manglares y los llanos bajos inundados, estaban pobladas por súbditos del Cacique de Yurbaco ó Turuaco (Turbaco).

Las islas también tenían sus moradores. Carex se llamaba el Cacique de Codego y sus dos principales poblaciones, una en Bocachica, á la cual llamaron la Rica, y otra hacia el interior de la Isla. Al lado opuesto de ésta habitaban Cospique, Corinche, Carón, Cecón, Matarrapa, Timiriguaco y Caricocox. En la isla de Barú, á inmediaciones del caño de Pasacaballos, estaba situada Bahaire (6).

A barlovento quedaban los pueblos de Canopote, Mazaguapo (7), Guapates, Turipana, Mahates con su Cacique Cambayo y "la gran población de Cipacua," cuyos caciques estaban en guerra abierta. Todos éstos pertenecientes á la tribu de los Macanaes (8). Al primero de estos señores pertenecían igualmente Oca, Tubará y Cornapáica.

(1) Castellanos, P. II, E. IV, C. V.

[2] Felipe Pérez, tomo II, pág. 649.

[3] Con muchas poblaciones de gran número de gentes cada una.

[4] Piedrahita, pág. 58.

[5] Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 57.

[6] En su *Compendio histórico del descubrimiento y colonización de la Nueva Granada*, el Coronel D. Joaquín Acosta (pág. 14) da á este Cacique el nombre de Duhio ó Duhoa. J. J. Nieto llama Bahaire al pueblo y Dahoa á su Cacique, en lo cual está de acuerdo con Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 60, y con Piedrahita.

[7] Era Tocana señor de Mazaguapo.

[8] Fray Pedro Simón, tomo III, pág. 77.

Al Oriente, hasta el Magdalena, se extendía una cadena de multitud de pueblos (1).

A orillas de la laguna de Tesca se hallaba el pueblo de *Canopotas*, y á la izquierda de la bahía de Cartagena, á corta distancia de la costa, Guatena. Junto á éste, en una barranca, había otro caserío (2), cuyo nombre no registra la Historia.

Yurbaco y Calamar ó *Calamary* (que quiere decir cangrejo) eran los dos pueblos principales entre los muchos que en estas regiones existían (3). A poco que salió del último de los mencionados, Heredia encontró otro, situado á corta distancia de una laguna, y siguió por espacio de tres leguas viendo por todas partes grandes poblaciones hasta la entrada de un caserío tan extenso, "que hacía dos horas que andábamos peleando y no habíamos llegado á la mitad del pueblo (4)"; éste fue incendiado por sus moradores. A poca distancia halló otro más grande aún.

Las islas de San Bernardo estaban todas bien pobladas de gente (5).

El cacique de Tolú tenía cinco ó más caseríos á su mando, y era dueño de las hermosas costas que forman el golfo de Morrosquillo. La capital de sus dominios quedaba á seis leguas al S.O. de Cartagena.

Sobre la costa, antes de llegar al Sinú, Ojeda encontró una importante población, mas calla su nombre.

En la vasta llanura que se extiende sobre la margen derecha del Sinú, y que á primera vista pareció á los españoles tan poco poblada, había multitud de caseríos y el pueblo de Finzenú, que otros llamaron Zenú, de más de sesenta casas. El resto del valle había contenido una densa población, que la peste había diezmado.

Llamábase *Finzenú* lo que hoy ocupan la villa de San Benito Abad, Tolú, Ayapel y sus alrededores. Era su capital Tacasuán (6), y sus principales poblados *Chinú*, residencia de la cacica Tota, Farquiel, en la cual había un adoratorio, y Guamocó.

Las serranías que se extienden al S.O. del Departamento estaban pobladas, y en ellas había muchos caseríos y rancherías. Estas y las tierras comprendidas entre San Jorge y el río Cauca eran dominio del Cacique de Yapel, ó *Ayapel*, á cuyas órdenes estaban multitud de señorios de gallardos, dispuestos y arrogantes indios (7). En su primer combate con

(1) Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 78.

(2) Acosta, 122.

(3) Cartagena fue fundada donde mismo quedaba el pueblo primitivo de Calamar. Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 67.

(4) Heredia. Documento manuscrito citado por Acosta, pág. 112.

(5) Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 20.

(6) Tacasuán se hallaba situada donde hoy se levanta San Benito Abad. *Geografía*, etc., de la provincia de Cartagena, por J. J. Nieto.

(7) Acosta, pág. 120.—Yapel estaba situada sobre una collina á la entrada de las sabanas por el N.O. Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 122.

los españoles, cerca de *Yapel*, la capital, 2,000 de estos indios fueron desbaratados. Más adelante, á orillas del río Cauca, encontraron los castellanos una población, que sus habitantes destruyeron antes de dejar hollar su suelo por los extranjeros. De ahí para arriba las poblaciones se extendían á pérdida de vista en los dominios del Cacique de *Nutibara*, del cual eran tributarios todos los moradores del valle hasta la sierra de Abibe (1).

Del Finzenú, siguiendo la tierra adentro hacia la cordillera de montañas que tiene su origen en la de María, y que se desarrolla entre el río San Jorge y la margen occidental del Cauca, quedaba la provincia de *Panzenú*. La de Zenufarra se extendía del otro lado del Cauca, en la parte del departamento de Antioquia, que después tomó el nombre de Zaragoza (2). En esta región quedaba Simití.

Uno de los centros principales de los llanos de Corozal era *Sincelejo*.

Las tribus del Sinú, hasta la punta de los Arboletes, eran tributarias de los Urabae.

A orillas del río Magdalena se encontraban multitud de tribus y de poblaciones; *Yaguará* y *Zipacua*, no lejos de Barranquilla; *Mompox*, el más poderoso y que contaba el mayor número de súbditos; *Tamalagua-taca*, *Chiquitoque*, *Talaigua*, *Tacalizahuma*, *Tacaloa*, *Menchiquejé*, y varios caseríos de los *Guamaives*, *Malibúes* y *Aburraes*. Una de las islas del río estaba poblada de gran número de gentes.

El Cacique de Abibe era independiente y tenía su capital en la falda de la montaña del mismo nombre (3).

III

Trastornando el orden geográfico seguido hasta aquí, dejaremos para más adelante las tribus del golfo de Urabá, y pasaremos á las que habitaban el departamento de Panamá.

La primera tribu con que tropezámos al Oriente del Istmo era la del Cacique *Cemaco*, á pocas leguas de la margen izquierda del Atrato.

Al N. de la costa, en un valle ameno y cultivado, surcado por aguas corrientes y cristalinas, en medio de árboles frutales, se levantaba el cercado del Cacique *Comagre*. De aquí, siguiendo al anterior, al llegar á las serranías que dominan el golfo de Urabá, quedaba el caserío de *Quareca* ó *Escaregua*, quien con más de mil hombres presentó combate á Balboa. En los llanos cercanos moraba *Teoca* ó *Teoachán*; en la falda de la cordi-

(1) Del nombre de una población que en sus faldas se veía. Fr. Pedro Simón tomo II, pág. 176.

(2) *La Guerra de Quito*, por Cieza de León. Prólogo de Marco Jiménez de la Espada, pág. XLVIII.

(3) J. J. Nieto.

llera *Pacra* ó *Ponera* (1), y en los puntos más elevados *Catoche*, *Zujrisa* y *Buquesbuque*, en tres miserables poblaciones.

Bonomiama, *Pacorá*, *Pocorosa*, *Secativa*, *Tumanamá* ó *Tubanamá* (este último, en las alturas que dominan á los *Comagres*; se extendían sus tierras hasta Panamá), *Chepo*, *Chaquiná*, *Chacucá* y *Tamaché*, lo mismo que los *Chiapes*, eran dueños, en el orden indicado, de los terrenos comprendidos entre la cima de la cordillera y la costa del Pacífico. En la parte Sur del golfo de San Miguel y en las islas habitaban las parcialidades de *Cocure* ó *Coquero*, *Tumaco* y *Terarequi*, dueño de la isla de San Miguel. En los valles que parten del golfo hacia el Sur, angostándose hasta llegar á la Punta de Piñas, vivían los *Chochamas* ó *Chicamas*, y al Sur de éstos los súbditos del Cacique *Birú* (2).

Volvamos al Norte. En las islas San Blas había muy pocos indios.

Al Occidente de Nombre de Dios vivía el Cacique *Carete* en guerra abierta con su vecino de *Ponca* ó *Poncha*. Con éstos colindaban los *Urirás*.

A poca distancia de la boca del río *Kiebra* (hoy Belén) halló Colón un pueblo numeroso (3); en el puerto de Retrete encontró otra población de indios bien formados y de alta estatura, y no contrahechos y de vientre prominente, como los vistos hasta entonces por el Almirante. A un caserío dio el nombre de Bastimentos por las sementeras de maíz que había en él y en las vecinas islas. La hermosa bahía de Portobelo estaba rodeada de casas en forma de anfiteatro, y sus numerosos pobladores eran aquellos valientes que poco antes habían rechazado á Nicuesa.

Del cabo Gracias á Dios á la provincia de Veraguas, Badijós atravesó por pobladísimas tierras pertenecientes á distintos Caciques (4); *Totomáqua*, *Tatacherubí*, *Chame*, el poderoso *Natá*, *Escotia*, *Taracurí*, *Penonomé*, *Tabor*, *Cherú*, *Pariba* ó *Pariza*, á quien á causa de sus grandes riquezas llamaron los españoles París, *Chicacotia*, *Guanaga* y los valientes é infatigables *Urracá*, *Musá* y *Bulabá*.

Entre los ríos Cateba y Cubiga, Colón reconoció cinco grandes caseríos. Los bosques y playas que regaba el primero de éstos estaban, lo mismo que las márgenes del Guaiga, densamente habitados (5).

En su cuarto viaje, saliendo de la costa de Mosquitos, el Almirante arribó á las Bocas del Toro. En medio de los manglares cuyos tallos sostenidos por nervudas y poderosas raíces parecían surgir del fondo del Océano, y á la sombra de los coposos hobos de dorados frutos que adornan y embellecen los canales de Cerabora y Aburema, en una de las islas encontró un pueblo y surtas en él veinte canoes (6).

(1) Acosta, pág. 52.

(2) Id., pág. 80.

(3) Id., pág. 11.

(4) Id., pág. 68.

(5) Id., pág. 11.

(6) Id., pág. 5.

Los caseríos más occidentales del Istmo eran los pertenecientes á los señores *Tutibar ó Tutibrá, Tunaca, Chiriquí, Vareda y Burica*.

Casi todas las tribus del Istmo pertenecían á la nación *Cuna* y hablaban el mismo idioma, el Cueba, con pequeñas diferencias (1).

Acosta calcula en 300,000 el número de habitantes que vivían en el hoy departamento de Panamá. Si hojeamos la historia de la conquista, veremos á cada paso á aquellos atrevidos é infatigables indios oponer murallas de miles de desnudos cuerpos á los destructores efectos de los arcabuces españoles. Incalculable es el número de víctimas inmoladas por la cobarde codicia de Pedrarias Dávila y el de aquellos defensores de la libertad de su suelo, que con su sangrē regaron las montañas y valles del Istmo y sus inmensas selvas. Muy lejos de parecernos exagerado el cálculo de Acosta, lo juzgamos inferior á la realidad.

IV

Las tribus que habitaban el Norte y centro del departamento del Cauca pertenecían á la nación *Chocó*.

Los *Urabaes* eran dueños de las costas arenosas del Atlántico y de las orillas bajas, anegadizas y cubiertas de manglares del Atrato inferior. Tenían su capital, Urabaibe, en la boca del río (2). Sus principales cacicazgos y caseríos eran: Marabue, cerca de la primitiva población de San Sebastián (3). Caribana, á la entrada del Golfo; Oromira, en una de las islas (4). Turní, á orillas del río Bacurá; Tirufí ó Tiripí, Abibeiba, Apurimandó ó León, todos pertenecientes á Dabaibe. En las orillas del Atrato, Balboa encontró dos poblaciones, cuyas casas estaban construídas sobre árboles para defenderlas de las inundaciones.

Ningún cronista nos transmite el nombre de éstas, aunque no serían tan pequeñas cuando de una de ellas salieron 4,000 hombres á defender su entrada. Otra de semejante construcción halló Gómez Hernández, adonde no pudo penetrar por la fuerza de las armas. A orillas de este río vivían también los *Gugures*. Las tierras del poderoso Dabeiba principiaban á diez leguas de las bocas del Atrato. La Antigua fue fundada en el sitio de un caserío de indios flecheros (5). Oromira, á la margen izquierda del Darién, frente á una pobladísima isla (6); y Tabebe, en los confines con Antioquia.

En las costas del Pacífico había numerosas y valientes tribus (7), como lo probaron en la resistencia que opusieron á los españoles en

(1) Acosta, pág. 78.

(2) Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 8.

(3) Id., tomo III, pág. 82.

(4) Castellanos, *Historia de Cartagena*, C. VIII.

(5) Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 82.

(6) Id., tomo III, pág. 390.

(7) Acosta, pág. 82.

Puertoquemado, Cupique, en los valles de Baeza (hoy Baudó) y Fortalezas, en San Mateo, etc. Eran dueños de casi toda la costa los *Noanamas* y los *Citaraes*, y más al interior los *Cirimbiraes*.

Impracticable en invierno por los pantanos que en ella se forman y los hinchados torrentes y ríos que la surcan en todas direcciones, poco habitable á causa de los aguaceros casi permanentes, la serranía de Abibe no contaba con más moradores que los súbditos dispersos de *Quinunchá*, tan feroces como los tigres y leones con quienes compartían sus guaridas. No así las faldas de la cordillera y los llanos que se extienden á sus pies, llenos de poblaciones tributarias del Cacique *Nulibara*, quien con 20,000 indios recibió á Francisco César cuando por primera vez vino á importunarle (1). Reconocíanse tributarios suyos los habitantes de los poblados valles de los *Pitos* y de *Mauri*. Eran vecinas de éste las poblaciones guerreras de *Tatabe* (2) y *Tuatoque* (3).

Venía luego la provincia de los Chocoes y al S. *Guacuná* ó *Quinchúa*. Más adelante, al S., *Otumaní*, el *Pescado*, *Ocuzco*, etc. *Porsa*, *Pirama* á dos leguas al Oriente de Anserma. *Irra* ó *Irrua* á la margen derecha del Cauca; era ésta una gran población. Los *Tapuyas* y *Guaticas* (4) vivían en la provincia de Urabá. A pocas leguas al Occidente se hallaban las tierras de *Cirichá*, enemigas y no muy distantes de los *Capermantas*; al otro lado del río la provincia de *Carrapa*. Más al S. estaba la provincia de *Nacor* en un valle cubierto de grandes poblaciones. En la provincia de los Pastos vivían los *Quillancingas* (5) y al N. los indios de *Iraca*, *Naratupe*, *Cartamo*, *Pirza* y *Sopía* en las cabeceras del Atrato; *Ocuzco*, *Itra*, *Guarina*, *Cocui* del Cacique *Curaca*; *Riteron*, *Guacuman*, *Guarama*, *Davitoya*, *Proponesta*: todas hacia la margen izquierda del río Cauca.

Muchos pueblecillos había en esta Provincia hasta el río Chinchiná (6).

La Provincia de los Quimbayas, situada hacia el Norte de Cartago la vieja, estaba regada por los ríos *Tacurumbí* y *Zegues*, y cubierta de inmensos bosques de guaduas, matizados por hermosas palmeras de *pijivae*, tan impenetrables que "casi no se puede andar por ellos" (7). Su extensión era de quince leguas de longitud y diez de latitud, y corría desde el Riogrande hasta las nevadas cimas del Ruiz y Santa Isabel, por terrenos fragosos surcados por numerosas aguas y cubiertos de vegetación. En su límite superior existe un volcán que en las mañanas claras se cubre de un picacho de niebla. La capital quedaba á siete leguas de la cordillera.

(1) *La Crónica del Perú*, por Pedro Cieza de León, folio 17.

(2) Cieza de León.

(3) Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 209.

(4) Acosta, pág. 164.

(5) Velasco, 172. *Historia del Reino de Quito*.

(6) Acosta, pag. 262.

(7) *Décadas de Herrera*, d. 6., l. VIII, cap. IV.

Dominaba en el valle de *Lili* (Cali) el cacique *Patocui*, de la tribu de los *Gorrones* (del nombre de un pescado). Eran vecinos suyos los *Jamundis*, con grandes caseríos. En las pobladas orillas del Cauca, frente á éstos, vivía *Calumbás*, y hacia el lado de la cordillera veíanse caseríos hasta de mil casas, con siete ó más personas cada una (1).

Al N. de Cali moraban los *Bugas* y al S. los *Barbacoas*. Entre Cali y el Pacífico estaban los *Timbes*, *Conzotas* y *Coínzas*. Entre Cali y Buenaventura, á orillas del San Juan, y en las márgenes del *Jamundí* se encontraban multitud de indios, entre ellos la tribu de los *Aguales*. Al S. de éstos quedaban los indios de *Piendamó*, *Plaza*, *Guambías*, *Coconucos* y *Cotares*, y los pueblos de *Guanza*, *Malvasá*, *Polindara*, *Palacé*, *Tembío* y *Colaza*. Cerca de éstos *Zotara*, *Guanaca* al S., *Guachicone* al Oriente. Más al S. se veían los de *Cochesquito*, *Lagunilla*, *Barrancas*, y la gran tribu de los *Masteles*.

Las frescas y amenas tierras del Cacique *Popayán* tenían "crecida población en parte llana" (2). De solo la fortaleza salieron 3,000 guerreros á atacar á Ampudia. Eran súbditos suyos, además de los anteriormente citados, los *Yacuanqueres*, *Palos*, *Solimanes*, *Bolos* (3) y *Cibundoyes*.

En el valle de Patía eran tan numerosos los indígenas, que en su primer encuentro con los españoles les presentaron de tres á cuatro mil guerreros.

Entre Patía y Pasto también tropezaron los conquistadores con muchas poblaciones, peleando diariamente con ejércitos que demoraban su marcha (4). Las principales de éstas eran: *Turca*, *Isancal*, *Cumbá*, *Ipiates*, *Iles*, *Gualmatá*, *Panyán*, *Funes* al centro; *Sapuyes*, *Táquerres* ó *Tacurres*, *Mallama*, *Yacenal* al Poniente; *Buisaco*, *Guayansangua*, *Mocojondunque*, *Macajamata*, *Imazacamote*, *Bejondino* y *Meondino* al E., *Sebondoy* y *Guaca*, al S. Todos pertenecían á la nación *Quillancinga*, la cual contaba más de treinta parcialidades independientes (5). Eran de este número igualmente los *Vacampues*, *Chorros*, *Ruiles*, *Argayanes* y *Paguales*.

Al S. de éstos quedaban los *Chapanchicas*, *Masteles*, *Abades*, *Chancos* y *Bejoleos* (6) y los *Pichilimbies* y *Cuilas* entre los ríos *Telembí* y *Patía*.

En el Caquetá, entre multitud de pequeñas tribus, citaremos á los *Yacuanqueres*, *Chapiales* y *Papiales* al N.O.; los *Mocoas*, *Patocos* y

(1) Castellanos, pág. III, E. de Benalcázar, C. III.

(2) Castellanos, parte 3.^a

(3) Piedrahíta, pág. 77.

(4) Id., pág. 76.

(5) Id., pág. 84. Podemos agregar á éstos los pueblos de *Ohuchaldo*, *Ascuat*, *Mallama*, *Capuís*, *Chapal*, *Nales* y *Piales*.

(6) *Historia del Reino de Quito*, por el Presbítero Juan de Velasco, T. II, pág. 142.

Sucumbios á orillas del *Caquetá*; los *Macos* en las márgenes del *Papamene*; los *Guaipies* y los *Putumayos* en las márgenes del río del mismo nombre; y los *Cajanes*, hombres feroces que dominaban á las demás tribus (1). Los *Palemques* y los *Omegas*, que contaban muchas parcialidades. En fin, los *Tuzas*.

A orillas del alto Putumayo fueron atacados los españoles por más de 15,000 indios. Era *Lathe* uno de los Caciques principales (2).

A tres nacionalidades principales podemos reducir los distintos habitantes del Cauca en el momento de la conquista: los *Chocoos* (3) al N. y los *Omaguas* y *Pijaos*. Esta última reconocida como protectora de la anterior. Los *Omaguas* y *Pijaos* contaban con un total de 600,000 almas, de las cuales 120,000 pertenecían á los *Pijaos*. Estos se extendían desde las montañas de Ibagué, por llanos y serranías, en un terreno de más de 100 léguas de largo, donde están hoy Buga, Toro, Cali, la frontera de Popayán hasta Caloto y Salamanca, y parte de los departamentos del Tolima y Cundinamarca.

Por algunas de las cifras que anteriormente hemos presentado podrá calcularse el sinnúmero de indios que poseía lo que hoy constituye el departamento del Cauca.

Según cálculos de Acosta, había más de un millón de habitantes desde Caloto hasta Ansermaviejo (4). Era tal el número de tribus independientes, que á cada paso, como brotando del suelo, salía á impedir la marcha triunfal del estandarte de Castilla, que yá los jefes, las más de las veces, ni se preocupaban por darles nombre y pasaban de una á otra con el mayor desprecio, conservando únicamente el recuerdo de aquellas que les procuraban oro ó gloria.

V

Hemos visto yá, á vuelo de pájaro, las distintas tribus que habitaban los Departamentos bañados por los dos océanos. Visitemos ahora los del interior, principiando por el departamento de Antioquia.

Asombro y grata sorpresa causó á los españoles la vista del río Cauca cuando bajaban la serranía de Ayapel. Dominaban de allí un extenso y limpio llano semejante á un tablero de ajedrez, cuyos cuadros los forma-

(1) Entre las obras consultadas para establecer el sitio que ocupaban las tribus del Caquetá, hemos encontrado tal difusión, que nos es del todo imposible fijar este punto de nuestra antigua geografía.

(2) Castellanos, P. II, E. III, C. I.

(3) Más de treinta pueblos fueron hallados entre estos indios.

(4) Poco después de la conquista, cuando aún los indios andaban por los montes huyendo del yugo español, se contaban 20,000 en Pasto, 20,000 en Timaná, más de 80,000 en Arma, 25,000 en Caramanta, más de 80,000 en Cali, 40,000 en Ansermaviejo. Poblaciones pequeñas como Chapanchica é Izcance, contaban cada una hasta 20,000 indios. Estos datos, que tomamos de la *Relación de Popayán*, por Fray Jerónimo de Escobar, nos parecen exagerados.

ban innumerables poblaciones y espaciosas casas, sementeras y huertos de árboles frutales. A este valle dieron el nombre de *Huaca*, *Guacá* ó *Cauca*, que significa ídolo, adoratorio "ó cualquier otra cosa señalada por la naturaleza" (1). El primer Cacique que allí encontraron fue el de *Tuatoque*, tributario del de Utibará. Vecino de éste quedaba el valle de *Nore* ó *Norí* (2) "con muy espesas poblaciones," cuyos hermosos, esforzados y valientes habitantes obedecían á *Nabuco* ó *Nabonuco*. Al Occidente había un pueblo grande, fundado sobre gruesos árboles. Al S., y no muy distante, estaba el valle de *Buriticá*, con su inaccesible capital encajonada en rudos peñascos como nido de águila. Entre Antioquia y *Buriticá* había muchas casas de indios y un gran pueblo (3). A orillas del río Cauca quedaba *Ciricha* y más adelante *Zopía* (4). Junto á *Buriticá* quedaba *Xundabe*, y más al Occidente *Cauroma*, al S.E. *Caramanta* (5) y hacia el Oriente *Cartama*.

Las poblaciones que los españoles encontraron más al N. fueron: entre *Porce* y *Nechí*, *Tuingo* (6), *Norisco*, *Ituango*, *Pubio*, *Ceracuna*, *Guance*, *Caliburí*, *Cuizco*, *Araque* (7), *Carauta*, *Peberé*, *Nitana*, *Tuin*, *Teco*; *Guazuco*, *Bajaquima* y *Tacujurango* (8) en el valle de *Norisco* "de grandes poblaciones;" *Bredunco*, *Brenuco* ó *Neguerí*, en el valle de *Tenco* ó *Ituango*, con poblaciones hasta de cien casas; la provincia de los *Pumbias* junto al paso del Cauca (9); *Guazuco*, *Puebluco*, *Peque* y *Curumé* (10) en las pendientes de la serranía que baña el Cauca.

Muchos indios habitaban las llanuras de *Cancán* á orillas del *Porce*. Al S., trasmontando las colinas, estaban los dominios de *Zurume*, *Catia*, *Pequí*, *Penco*, y al S. de éstos los de *Ebéjico*.

De N. á S. en las riberas del Cauca, á la derecha, quedaban *Blanco*

(1) Acosta, pág. 253. Fray Pedro Simón dice que *Huaca* quiere decir *demonio*, tomo II, pág. 176.

(2) "Donde está ahora asentada la ciudad de Antioquia." Cieza de León, folio 82.

(3) Cieza de León, folio 82.

(4) Id., folio 83.

[5] Id., folio 83.

(6) Las aguas del valle de *Tuingo* acrecentan las del *Zenú*. Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 597.

(7) De N. á S. *Cuizco*, *Araque*, *Tuingo*. Las aguas que las bañan nacen en las serranías de *Carauta*, *Ituango*, *Nitana*, *Pubio*, *Peberé*, etc., cabeceras del *Zenú*, cuyas márgenes estaban muy pobladas.

(8) *Geografía General y Compendio histórico del Estado de Antioquia*, por M. Uribe Angel, pág. 705.

(9) Esta provincia ponía fin á la tierra rasa. Eran sus capitanes *Tecuce* y *Agrasava*.

(10) M. U. Angel, 506. *Curumé* quedaba donde está ahora *Anzá*. *Poblancos* donde queda *Amagá*, pág. 788.

de *Sal*, *Zenifaná* (1) y *Mungía*, esta última dominada por el páramo de *Arbí*.

Entre el Cauca y el Nechí citaremos como dignos de atención: el pueblo de la *Pascua*, á orillas del Cauca; *Poblanco*, *Las Peras* (2), *Los Pobres*, entre *Arma* y *Buritaca*, *La Sal*, *Titiribí*, *Anorí*, *Caruquía*, *San Andrés*, *La Loma*, *Tiquirí*, *Ubeda*, *Cáceres* y *Pesquerías*.

En solo el valle de San Andrés quedaban los caseríos de *Guarcama*, *Cuerquia*, *Pipimán*, *Ozeta*; y en sus confines *Maquirá*, *Aguasísi*, *Omogá*, *Neguerí*, *Yusca*, *Aguataba*, *Abaniquí*, *Taquiburí*, *Mosteco*, *Moscatero*, *Cuerquisá*, *Carimé*, *Ochalí*, *Ubaná* y *Quimé* (3).

La parte de *Zenifaná*, perteneciente á este Departamento, la constituían las tierras áridas, pero ricas en oro, bañadas por el Nechí y sus afluentes, en las regiones cuyo centro queda en *Zaragoza* y *Remedios* (4).

Cerca de *Paramillo* se fundó á *San Juan de Rodas*, entre las provincias de *Ituango* y *Norisco*.

A inmediaciones de la sierra de *Urrao* habitaba *Toné*.

Las orillas del *Porce*, llamado por los indios *Aburrá*, estaban muy pobladas por la tribu del mismo nombre, la cual se extendía hasta las bocas de *Tacaloa*. En el bajo *Porce* habitaban los *Yamesíes* de la misma tribu, cuyo más poderoso Cacique era el de *Cucubá* (5), donde fue fundada la primitiva villa de *Zaragoza*, en el valle de *Vitubé*. Tenía más de 2,000 habitantes.

Entre los puntos ocupados por *Bolívar* y *Andes* se levantaba la rica y floreciente ciudad de *Corí* (6).

En el valle del alto *Aburrá* estaban, entre otros muchos, los pueblos de *Bitagül* ó *Itagül*, *Aná* y *Niquiá* (7).

La Provincia de *Antioquia* contaba con numerosas tribus. Las principales eran: *Pequí*, *Guama*, cuyo Cacique era *Zuburrucó*; *Pebere*, *Nitana*, *Tuines*, *Araque*, *Guacucco*, *Teco* y *Tocina*. *Tabebe*, *Atocina*, *Ocumba*, *Bererná*, *Rucabé*, *Ebéjico* y *Pequí* eran las más vecinas de *Antioquia*. El poblado valle de *Iraca*, las ricas tierras de *Naratupe*, la gran ciudad de *Corí*, quedaban entre *Nore* y *Caramanta*.

Recordaremos de paso el nombre de algunas poblaciones tahamíes:

(1) Primitivamente llamado *Zenufana*, el pueblo más grande á más de 200 leguas á la redonda. Fr. Pedro Simón, tomo III, pág. 91.

(2) Allí tuvo Robledo un encuentro con 4,000 gandules (*Oleaza*); en *La Sal* peleó con más de 1,000 indios. *Las Peras* donde está hoy *Amagá* (M. U. A.). Medellín, Carta 8.ª, *Revista Literaria*, tomo III, pág. 307.

(3) Castellanos, p. III. *Historia de Antioquia*, C. XII.

(4) Acosta, pág. 124.

(5) Acosta, pág. 382.

(6) M. Uribe Angel, pág. 611, y Castellanos, P. III, *Historia de Cartagena* C. VII.

(7) Manuel Uribe Angel.

Tolombó, San Antonio, Peñol, Cocorná, Maitamac (Armas), Apurímac; estas tres últimas pertenecían á la tribu de los *Armas* (1), los *Paucaras* ó *Pácoras* con más de 6,000 indios, siervos del Cacique *Pimaná*; *Puchina* y *Mutambe* en las montañas que quedan al Oriente de Sonsón; la poderosa Provincia de los *Pozos*, cuyo Cacique *Pimanague* opuso en su primer encuentro 6,000 guerreros al invasor; *Pécora* á dos leguas al Oriente, y en fin, la tribu de los *Carrapas*, en los puntos ocupados hoy por Tapias, Neira, Aranzazu, Filadelfia y Arbi. Las principales poblaciones de los *Pécoras* fueron: *Chuscucucua*, *Sanguitama*, *Chambiricua*, *Ancora* y *Aupirimí*; y de Carrapa Irrúa.

Las tribus de este Departamento pueden reunirse en tres grupos bien distintos (2).

Los *Catíos*, situados en los terrenos comprendidos entre la margen occidental del Cauca y la serranía de Abibe; los *Nutabes*, entre el Cauca y el Porce; y los *Tahamies* en los puntos medianeros del Porce y del Magdalena.

VI

Pasemos al departamento del Tolima.

Los *Pantágoras* habitaban en la margen izquierda del río Magdalena, y dominaban á los *Tamanaes*, *Guarinoes*, *Marquetones*, *Guasecujas*, *Gualies* (3), *Guaguas*, *Doimas*, *Guasquias*, y eran el terror de los mismos *Pijaos*, á quienes varias veces sometieron.

Los terrenos donde está actualmente Ibagué y el llano de las Lanzas, pertenecían á la tribu de los *Palemques* (4).

Los *Pijaos* se extendían desde los límites con el Cauca por los valles de Neiva, Almaguer, Alta Gracia de Sumapaz y San Vicente de Páez (su centro más poblado), hasta confinar con Cundinamarca (5); por el S. llegaban hasta las tierras de los *Timanaes*, encerrando en su seno infinidad de parcialidades. Las principales provincias por ellos ocupadas eran: *Cutiba*, *Aype*, *Yrico*, *Ambeyma*, *Amoya*, *Tuimbo*, *Mayto*, *Atayma*, *Cacatayma* y *Tuamo* (6).

A la orilla izquierda del Fusagasugá, en su confluencia con el Magdalena, vivían los *Iqueimas*.

En las montañas que dominan al valle de Neiva moraban los *Coyai-*

(1) En el asiento del Cacique *Maitamac* se fundó la población de Sonsón. M. U. A., pág. 625. La Provincia de Arma tenía seis leguas de latitud y diez de longitud, y más de 20,000 habitantes.

(2) Manuel Uribe Angel, pág. 506.

(3) Entre éstos los más numerosos y guerreros fueron los *Onimes* y los *Guastias*. Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. II, C. XXIV.

(4) Acosta, 296.

(5) Piedrahita, 76. Los *Gualies* poblaban los llanos de Mariquita.

(6) Fr. P. Simón, T. III, pág. 217.

mas, enemigos permanentes de los indios del valle. En propiedades de los unos y de los otros había grandes poblaciones y caseríos arruinados por las sangrientas guerras civiles. No menos belicosos que los *Coyaimas* eran los *Natagaimas* (1).

Las orillas del río Saldaña estaban habitadas por los *Teporoges*, cuyas principales poblaciones llevaban los nombres de *Acurulo* y *Apaglo* (2).

Las tierras de Timaná estaban densamente pobladas. En solo el valle se encontraban 20,000 indios. La valiente, vengativa y sanguinaria cacica de *Gaitana*, vecina de Timaná, hizo frente a los españoles con 6,000 guerreros en un primer encuentro; después de haber sido desbaratado este ejército, reunió 10,000 indios para un segundo combate (3).

A pocas leguas de Timaná, atravesando la cordillera, se tropezaba con los *Yalcones* ó *Canebts*, de tierras muy pobladas, á la altura de San Sebastián de la Plata. Separábanlos de los *Timanaes* los *Ynandos* y *Otonges*. Eran también vecinos los *Apiramas*, *Pinaos* y *Guanacas* (4).

Los *Andaquies* habitaban las orillas del río Magdalena.

Al pie del nevado del Huila, cerca del nacimiento del río Palo, estaba la provincia de los *Páces*.

VII

La primera población que tocó en Santander la planta de Quesada fue *Tora*, situada donde actualmente se halla *Barrancavermeja*. No lejos de allí, á orillas de la ciénaga de San Silvestre, levantábanse multitud de caseríos.

En las bocas del Opón quedaba situado el pueblo de *Barbaçoas*. Tres pueblos cuyos nombres no nos transmiten los historiadores, encontraron los conquistadores en la cordillera que de allí se desprende hacia el interior, y otros cuantos más á orillas del *Carare*. El Cacique de *Opón* fue aprehendido en su cercado, celebrando una borrachera. Entre los ríos *Horta* y *Carare* encontró Galiano pequeños y numerosos caseríos, y entre este último y el Magdalena, la tribu de los *Nauras*.

Pasando de las márgenes del Magdalena al interior del Departamento, los castellanos siguieron sin rumbo, subiendo ásperas serranías y atravesando poblados valles, pasando hambres y peleando aquí, encontrando allí descanso y víveres. Así pudieron pasearse en los valles del *Alférez*, á quince leguas del Opón (5), y de las *Turmas* 6 de la *Grita* (6).

(1) Piedrahita.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 345.

(3) Acosta, pág. 278.

(4) Id., pág. 271.

(5) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 535.

(6) Id., T. II, pág. 162.

De gente Xagua y de Caquetía
Hasta que feneció la luz del día.

.....
Los *Maynanes*, *Curabanes*, *Comajaguas*, *Opentguas*,
Guamanes, *Sarayes* y *Bayandujas*
Dieron en la gran boca del estero
De Meta sumamente dereado.

.....
Navegando por él algunos días.

Y después de andar por ciénagas y esteros dieron "con los indios jaguas carniceros" (1). Vencieron á estos indios y encontraron un pueblo. Pasaron un río y "dieron vista á cierto pueblo, grande, divertido" (2).

Las principales poblaciones visitadas por Federmán fueron *Coary* y *Cacaridí* (3). En las márgenes del Apure se veían los caseríos de los *Tororos* y *Auyamae*.

La nación *Caquetía* contaba veintitrés poblaciones y más de 40,000 habitantes (4). Las dos últimas tribus citadas tenían su principal residencia en Venezuela, lo mismo que la de los *Cuyones*, de la cual penetraron á los llanos de San Martín algunas parcialidades, que fundaron allí los caseríos de *Tohibara*, *Curahy*, *Cazaradadi* y *Turahamara*.

IX

Los *Pijaos* dominaban á todas las tribus que vivían en la parte occidental de Cundinamarca hasta San Juan de los llanos (5). Sólo la nación *Chibcha* no estaba bajo su yugo.

Al N.O. del Departamento se extendía la belicosa tribu de los *Colimas*, nombre que les daban los *Chibchas* y que significa *cruel* ó *sanguinario*. Ellos mismos se apellidaban *taparas*, esto es, piedra ardiente (6). Se dividían en dos fracciones principales: los *Curipies*, habitantes de *Curí* ó *Guamo* (del nombre de este árbol), los *Caparrapies*, moradores entre barrancos, y los *Aripies*. La Palma era su centro principal; cerca de ésta estaba *Notepi* (7). Más de 30,000 almas contaba esta tribu en su seno (8).

Eran sus colindantes los *Nauras* y *Muzos*, que tanto dieron que hacer á los españoles; ocupaban toda la falda de la cordillera, formando como

(1) *Elegías de varones ilustres de Indias*, por Joan de Castellanos, E. XI, C. II.

(2) Id. id., C. III.

(3) *Narration du premier voyage* de Nicolás Federmán, pág. 92.

(4) De esta tribu encontró Espira muchas parcialidades entre el Apure y el *Sarare*. Joan de Castellanos, P. II, E. II, C. I.

(5) Piedrahita, pág. 76.

(6) Fr. P. Simón, pág. 862.

(7) Id., T. II, pág. 848.

(8) A costa, pág. 842.

un círculo de hierro á los *Chibchas*, que habitaban la altiplanicie llana y cultivada (1). Sus dominios llegaban á veinticuatro leguas al N. O. de Bogotá. Era Itoco su centro principal, y los *Marpapies* (habitantes de tierras de hormigas) una de sus fracciones. Al Sur de los *Muzos* quedaban los *Calamoymas* y *Calaymas*.

Los *Panches*, enemigos permanentes de los *Fusagasugues* y *Moscas*, quedaban á nueve leguas de Santafé, en la cordillera que le hace frente al Occidente, y se extendían en algunos puntos hasta las márgenes del Magdalena por la banda derecha del río Fusagasugá. Eran dueños de los valles y quiebras de la falda occidental de la cordillera, desde lo que es hoy Villeta (frontera de los *Colimas*) hasta las montañas de *Tibacuy* (frontera de los *Sutagaos*). En un espacio de más de treinta leguas de largo y diez de ancho se agitaba una población de más de 50,000 indios, semejantes en su bravura á las asperezas del terreno que habitaban. Vivían en terrenos excesivamente quebrados, divididos en muchas fracciones. La más septentrional era la del Cacique *Sasaima*, no muy distante de *Zipacón*, y su vecino *Anolaima*. Los *Síquimas*, quienes en las juntas de los ríos Bituimita y quebrada de Siquima presentaron combate á los españoles con algunos millares de guerreros (2). Tenían muchas poblaciones (3). Estos últimos y los *Tocaremas*, *Matimas* y *Bolandaimas*, *Suitamas* (4) y los poderosos *Guacanas*, eran los más cercanos á la nación chibcha.

Al S. de Siquima habitaban en muchos pueblos los súbditos del Cacique *Lachimí* (5).

Los *Conchimas* eran dueños de los valles que rodean á La Mesa, y se extendían hasta *Tibacuy* (6).

El río Funza dividía los terrenos de los *Anapoimas* y *Calandaimas*, ambos enemigos de los *Tocaimas*, habitantes de las tierras casi llanas del Patí y Magdalena.

Los *Guataquíes* estaban establecidos en las márgenes de la parte baja del río del mismo nombre.

A doce leguas al Mediodía de Bogotá principiaba la provincia de los *Sutagaos*, quienes se extendían hasta las orillas del río Sumapaz. Pasando los páramos de Fusungá se llegaba á tierra de los *Pascas* y *Ohiaysaguss*. Al otro lado quedaban los *Fusagasugues* (del nombre de su principal población). Uno de los Caciques más poderosos de aquella tribu era *Uzatama*, y uno de los caseríos más pintorescos *Iconozco*.

(1) Acosta, pág. 298.

(2) Acosta, pág. 295. 20,000 indios.

(3) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 615.

(4) Estos presentaron al invasor 6,000 indios bien armados. Su capital era muy grande. Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 626.

(5) Piedrahita, pág. 297.

(6) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 649.

La nación chibcha se extendía del departamento de Boyacá al de Cundinamarca. En este último tenían por límites: al Oriente, la cordillera que la separa de los llanos; al S., la línea que, partiendo de Tosca, á la margen derecha del Fusagasugá, pasa por Pasca; al Occidente, las cordilleras que la separaban de los *Panches*, *Colimas* y *Muzos*.

Los señores de las fronteras eran los más poderosos, habitaban ciudades fortificadas y mandaban las guarniciones que las defendían. Para evitar repeticiones sólo conservaremos á éstos, en el curso de esta nomenclatura, el título de *Uzaques*.

Si principiamos por el N., el primer pueblo de los *Chibchas* (en Cundinamarca) era el del Uzaque de *Simijacá* (Simte-jaca, pluma de lechuza), á unas veinte leguas de Bogotá. A poca distancia al S.E. tenía sus tierras el Cacique de *Susa* (Shu-sha, paja blanca). Multitud de súbditos obedecían á ambos jefes, los que, vencidos por los Muiscas, hicieron parte del imperio del *Zipa*.

Fíquene y *Ebaté* (Ubaté, de Eba-te, sangre derramada), lo mismo que Simijaca, estaban separados de los *Muzos* por los páramos de *Mata-rredonda*, etc., y del Tinjacá por la laguna de *Fíquene*, *Songa* ó *Sigua*. Eran vecinos suyos los *Nemizas*.

Tausa quedaba colocada como vanguardia al pie del boquerón del mismo nombre. Era tributario del *Ebaté*, contra quien se unió á *Zipaquirá* en una de las guerras anteriores á la conquista. Al N. quedaba *Suta* (hoy *Sutatauza*), de sano y delicioso clima.

Al Oriente de Ubaté se levantaban las poblaciones de *Gachetá*, que fue pueblo potente, *Lenguazaque*, *Cucunubá* y multitud de caseríos circunvecinos (1). Los *Gachetaes* eran tributarios del *Guatavita*.

Chocontá (Chocon-tá, labranza de páramo) y *Sesquillé*, de gran número de vecinos, eran pueblos bien fortificados. Dependientes antes del Cacique de Tunja, lo mismo que *Suesca* (Sue-suca, cola de guacamayo), emporio de su riqueza (2), lo eran del *Guatavita* en el momento de la conquista. Pasando las colinas al Oriente de éstos, tropezamos con las bien pobladas tierras de *Machetaes*, *Tumbas* y *Tibiritas*, de los dominios del Tunja.

Continuando al S. encontramos al Uzaque de *Pacho*, y entre éste y *Suesca*, al Cacique de *Nemocón* (Nemo-cón, lamento de león).

Al S.O., S. y S.E. de *Nemocón*, respectivamente, estaban colocados los dominios del *Zipaquirá*, poderoso enemigo del *Ebaté*, el *Gachancipá* (*Gachan-Zipa*, gozo del *Zipa*) y el *Tocancipá* (*Tocan-Zipa*, llanto del *Zipa*).

El *Guatavita* (*Guata-vita*, remate de sierra) habitaba una ciudad

(1) Piedrahita, pág. 92.

(2) Id. id.

populosa y bien guarnecida, situada en los altos que ahora quedan á sus espaldas, en las tierras más fértiles del Reino. Era uno de los tres grandes duques (1) y aquel que contaba con mayor número de súbditos. Sus límites se extendían hasta *Turmequé*, y señoreaba á los *Quecas*, *Gachetas* y *Tocancipaes*, siendo respetado y obedecido por todas las tribus que se extendían hasta los Llanos. Fue, sin embargo, el vasallo del Zipa. El Uzaque de *Guasuca* ó *Guasca* (Guas-shuca, falda de cordillera), situado á una legua al S., era tributario suyo.

El Uzaque de *Sopó* tenía su señorío (2).

Admirados quedaron los conquistadores cuando, después de escalar la áspera y ruda cordillera, pudieron dominar la vasta sabana de Bogotá. No se saciaban sus ojos de contemplar este hermoso panorama. Campos bien cultivados que se extendían á pérdida de vista, á cuya monótona uniformidad daban variedad y poesía las aguas que en forma de tranquilos ríos y lagunas cubrían parte del suelo, semejantes á espejos chinoscos que custodiaban bandadas de blancas garzas. Las colinas de variadas formas destacándose aquí sobre el firmamento azul, escondiendo más allá sus picachos entre la niebla, y en todas direcciones, al pie de las lagunas, á orilla de los ríos, en las faldas de los cerros, entre los bosques que en partes cubrían la Sabana, se levantaban tantas y tan elegantes poblaciones, cercados majestuosos, quintas de recreo, miles de mástiles pintados de bija: conjunto que formaba un contraste de formas y colores que recordó á los conquistadores los dominios árabes de España y le valió el nombre de Valle de los Alcázares.

Cuando *Nemequene* (hueso de león) subió al trono, sus dominios se extendían desde *Cajicá* y *Chinga* hasta *Usme*, *Cibaté* y la cordillera habitada por los *Panches*. Podrá juzgarse del crecido número de habitantes del Reino muisca por las siguientes cantidades: en 1470 *Saguanmachica* puso bajo las armas, para defenderse del *Guatavita*, 60,000 hombres (3); en la guerra que después tuvieron con el Zaque, se alistaron 70,000 soldados (4); 40,000 guerreros, á órdenes de *Saquesazipa*, salieron á embestir la retaguardia española á la entrada de *Quesada* (5), y en Bogotá le molestaban más de 100,000 guerreros; en la guerra contra los *Panches* dieron al mismo *Quesada* un auxilio de 20,000 veteranos (6).

Sus principales centros de N. á S. eran: *Subachoque*, gobernado por un Uzaque y fronteriza al N.; *Cajicá*, plaza de armas, su fortaleza tenía

(1) Nombre que les da Fray Pedro Simón, pág. 233 del T. II, á causa de su poderío.

(2) Piedrahita, pág. 32.

(3) Id., pág. 23.

(4) Id., pág. 34.

(5) Id., pág. 95.

(6) 12,000, dice Castellanos.

el nombre de Busongote (1); *Tabio*, ciudad de recreo, con baños termales; allí tenía el Zipa un cercado; *Chía*, cacicazgo del heredero al trono; *Tenjo*; *Suba*, otro de los grandes duques á quien Piedrahita da el nombre de Virrey, era quien dictaba las sentencias inapelables; *Tuna*, *Turca* ó *Tusca*, *Engativá*, *Facatativá*, cerca de la cual murió *Tisquesusa*; *Zipacón* (lamento del Zipa), á donde el Zipa se retiraba á llorar sus lutos; *Bojacá*, *Tena*, *Bosa*, *Thybsaquillo*, al pie del monte que hace frente á Techo; los Uzaques de las plazas fuertes de *Pasca*, *Cáqueza*, *Tensaco* y *Fosca*: *Usaquén* (una legua más hacia la Sabana de lo que está hoy), *Usme*, *Chipaque* y *Une*, invadidas por el Ubaque en su última guerra con el Zipa; *Tibacuy*, fortaleza avanzada en tierra de los *Guechas*; *Subía* y *Chinga*, plazas fuertes. Había otra multitud de caseríos menos importantes, cuya enumeración sería fastidiosa.

Otro de los grandes duques, el *Ubaque* (Eba-que, sangre de madero) al S.E. de Bogotá. Fue mucho tiempo independiente, pero recibió el yugo del Zipa poco antes de la entrada de los españoles. El Cacique de *Chiguachí* era tributario suyo (2). Habitaban ambos tierras de poca extensión pero llenas de grandes poblaciones. El número de sus súbditos ascendía á 40,000.

Terminada la nomenclatura chibcha, pasemos á las tribus que dominaban en los Llanos. Dando principio á la serranía de Morcote, en sólo tres pueblos se contaban más de 6,000 almas (3).

Al S. de Bogotá la provincia de *Marbarachara* de los indios *Ope-niguas*.

Las márgenes del Meta y su parte alta estaban muy pobladas (4).

Los *Guayvas* y *Chiricoas*, nómades y enemigos permanentes, vivían entre el Meta y el Ariari (5).

Los *Sarures*, entre los ríos Sinaruco y Meta. A orillas del primero de éstos quedaba la fracción principal de los *Salibas*.

Los *Yaruras* (nómades y pescadores) y los *Maibas* en las riberas del Cañapurro (nómades). Los *Araparabas*, los *Goarinaos*, los numerosos *Totumacos* y los *Achaguas* eran dueños de los terrenos comprendidos entre el Meta y el Orinoco. Estos últimos estaban muy ramificados y contaban más de veinte naciones ó provincias, aisladas unas de otras desde cerca de Barinas hasta San Juan, y de allí hasta no lejos de Popayán. Los *Que-nabanis* eran una de sus principales fracciones. En la banda opuesta del Meta habitaban los *Chiripas*, y al otro lado del Apure los *Situjas*.

(1) Piedrahita, pág. 95.

(2) Id., pág. 30.

(3) *Historia de las misiones de los Llanos de Casanare y ríos Orinoco y Meta*, por el Padre Juan Rivero.

(4) Espira encontró allí varias poblaciones y tuvo recios encuentros. J. de Castellanos, P. II, E. II, C. I.

(5) *El Orinoco ilustrado y defendido*, por Fr. Joseph Gumilla.

Casi todas las márgenes de los ríos eran bien pobladas, especialmente las del Meta, el Ariari y el Camicamaré (Guaviare). Cerca de este último moraban los *Guayupes* (1). Las orillas del río *Eles* estaban pobladas por los *Airicos*. Los *Caquetios* y *Guaicories* penetraban hasta muy adelante y tenían un número considerable de grandes centros bien poblados (2).

Los *Omaguas* poseían provincias bien arregladas y gobernadas (3). Los *Abanes* y los *Amarisanes* estaban establecidos á orillas del Guaviare (4).

Los *Guaneros* y sus parcialidades de *Aqualos*, *Betoyes*, *Guaracoponos*, *Cabres*, *Chucuiras*, *Enaguas*, *Amoriras*, *Mitúas*, *Guaipunabis*, *Maquiritaires*, *Churoyes*, *Guaycuas*, *Cullotes*, *Urúas*, *Guanos* y *Churupares* (5), en los afluentes del Meta y el Guaviare. Allí encontró Espira la tribu de los *Enmascarados* perteneciente á la de los *Guaipíes* (6) y un pueblo bien provisto que llamó de los *Perniles*.

Cerca del Orinoco dominaban los corpulentos *Otomacos* "la quinta esencia de los bárbaros, barbarísimos entre todos los bárbaros" (7). Eran éstos el terror de sus vecinos los *Giraras*, *Caribes*, *Maypures* y *Maypoyas*. A orillas del Papaneme encontraron poblaciones destruidas por tribus enemigas (8). Sobre la cordillera que nos separa de Venezuela fueron descubiertos muchos caseríos: Bitica, Mocon, etc.

Muchas tribus actuales llevan algunos de los nombres indicados y habitan hoy localidades muy distintas.

(1) En aquella tribu encontraron una gran población que bautizaron los castellanos *Matahambre*, por lo bien provista que estaba.

(2) *Relation de Federman*.

(3) Acosta, pág. 164.

(4) Cassani.

(5) Gumilla.

(6) J. de C., P. II, E. II, C. II.

(7) Gumilla.

(8) Muchos pueblos halló Quesada por estos lados en su expedición á los Llanos. En vista de la sierra "fueron otros tres pueblos descubiertos, uno de los cuales es Omeca, que tuvo treinta casas solamente."

.....
 Los otros fueron
Abilo menor y el otro *Patia*.

Mas en prosecución de su camino dieron
 En los asientos de dos pueblos
 Quemados de sus propios moradores

 Mas adelante *Chohoha*. Halláronlo hecho ceniza.

CAPITULO II

TRADICIONES DE LOS ABORÍGENES DE COLOMBIA

Las tradiciones y la mitología de los Chibchas y demás naciones de nuestro territorio tienen, por lo general, muy poca semejanza con las de otros pueblos. Es, pues, muy peligroso embarcarse en el vasto océano de las analogías y de las deducciones. La imaginación nos arrastra con mucha facilidad, y si no lleva por piloto el conocimiento de las antiguas civilizaciones, nos transporta por los senderos de la divagación. Autores hay que de un símil insignificante sacan consecuencias gigantescas, y que estudiando nuestra arqueología nos traen á cuento los cultos de Venus y de Priapo, y en la reproducción de algunos animales monteses encuentran la forma de la esfinge egipcia y hallan muy parecidas las ranas á las salamandras de dicha nación (1).

Si en muchos casos, al referir estas tradiciones, presentamos algunas hipótesis, será únicamente con el objeto de someter nuevos problemas al estudio de los hombres de ciencia, jamás con el de imponer nuestras ideas.

Las contradicciones que se observan en muchas de ellas pertenecientes á la misma nación, la poca concordancia de tiempo y de lugar, las revisten de un oscuro velo de que trataremos de despojarlas en cuanto nos sea posible.

Creían los Chibchas que el mundo estaba sumergido en espesas tinieblas (2), cuando apareció Chiminigagua (Dios que encierra la luz) como aurora luminosa, esparciendo claridad y dando color y vida á las fértiles llanuras y á los áridos collados. De su seno salieron multitud de aves negras que se dispersaron por los ámbitos de la tierra, arrojando por sus picos, á la par del aliento, la luz que debía iluminarla (3). Era Chiminigagua el omnipotente hacedor de todo lo creado. El sol (zuhé), su obra más perfecta (4), tenía por compañera á la luna (Chía). Esta última fue formada mucho después de habitada la sabana de Bogotá.

Si los Chibchas adoraban la celeste pareja, los Muzos no hacían lo mismo, siendo para ellos el astro del día y la reina de la noche, de creación posterior á la del hombre (5).

(1) Carlo Vedovelli. *Catalogue de la collection Finlandia*.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II.

(3) Estas mismas aves negras y lenguas de fuego aparecen en el *Codice Vaticano* en una pintura que representa á Tletonatiuh, sol de fuego de los Nahoas.

(4) México en los tiempos prehistóricos fue poblado por tres grandes naciones: la *Otomí*, habitantes de las cavernas, ocupaba el centro del país; los *Mayaquichés*, en poblaciones lacustres, en el Sur; los *Nahoas*, entre los dos océanos. Estos impusieron, con el transcurso del tiempo, su civilización á las demás naciones. Para ellos el fuego era creador del Universo, y era la luz su más bella expresión.

(5) Dice Oviedo que los Muzos se creían hijos del sol y de la luna.

del Magdalena y haber obligado á la nación Ohibcha á refugiarse en las altas mesetas de la cordillera andina (1).

Los Achaguas decían ser los Caribes, descendientes de los tigres, de quienes habían heredado la crueldad que les caracterizaba (2). Ellos mismos se creían originarios de los troncos (*Aycubaverrenaes*) y otros de los ríos (*Uni-verrenaes*).

No menos extravagantes eran las ideas de los Airicos acerca de su nacimiento. Tan de baja estirpe se creían, que pensaban unos ser hijos de las culebras; á éstas las llamaban *Omarizan*, otros venían de los murciélagos, *Isirris*, y de allí su nombre *Ysiberranaes*. Algunos descendían de otros animales (3).

Ciertas fracciones de Salibas creían sencillamente que la tierra había brotado de golpe hombres y mujeres como produce árboles y arbustos, ó bien, que un árbol dio por frutos individuos de ambos sexos. Más orgullosas que éstos, había parcialidades que tenían la pretensión de ser hijas del sol.

Los Otomacos tenían en sus dominios un alto cerro llamado *Barraquan*, que consideraban como su primera abuela. En la cúspide había tres piedras superpuestas. Estas y las pocas que se veían en la falda del desnudo cerro, son otros tantos antepasados. A esa misma roca llamaban los Mapuyas *Uruana*, y de allí el nombre que ellos tenían de *Uruanayes* (4).

Los Laches pretendían que los hombres se convertían en piedra y que éstas tornaban á ser hombres (5).

Los Urabaes decían que sus primeros padres habían venido del otro lado del Golfo. Los *Tolúes*, *Calamares*, etc., eran hijos de un hombre llamado *Mochion* y una mujer de nombre *Maneca*. Esta tenía un solo pecho "por el cual salía la leche de ambos" (6) con mucha violencia; por esto habían resultado tan valientes (7). Los indios de Santa Marta referían que en sus tierras había grandes gigantes dos veces más grandes que los actuales habitantes. Entregábanse al pecado nefando y odiaban á tal punto á las mujeres, que las ahogaban al nacer. Dios los destruyó hiriéndolos con rayos.

La tradición del Diluvio era muy general entre las antiguas tribus: los Catios, Cunas, etc.

(1) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 854.

(2) A los tigres los llamaban *chavi* y á los Caribes *Chavi-navi* (oriundo de tigre). J. Gumilla.

(3) P. Juan Rivero.

(4) P. Cassani.

(5) *El Dorado*, por el doctor Liborio Zerda, pág. II.

(6) Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 23.

(7) La tradición de los pocos descendientes de los Cunas, acerca de su origen, podrá verse en el tomo 13 del *Repertorio Colombiano: Un Viaje al Darién*, por Ernesto Restrepo. Hay allí también otras tradiciones sobre el Diluvio, etc., pág. 383 y siguientes.

meseta de Bogotá, pereciendo en aquel diluvio todos sus habitantes. Bochica desaguó la sabana y arrojó á Chía lejos de la tierra en forma de lechuga (1); según otros, la transformó en luna (2).

No todos los cronistas están de acuerdo en que Chía haya sido la causa de esta inundación. Cuentan que *Chibchachum*, disgustado con sus súbditos, ordenó á los ríos Sopó y Tibitó que inundaran la sabana. Obedientes á la voz de su dios, éstos desbordaron dejando su lecho. El agua llegaba á torrentes al valle arrasando las sementeras y destruyendo los pueblos. Los indios se refugiaron en las montañas, donde ofrecían á Bochica toda especie de sacrificios. Una tarde que la atmósfera estaba cubierta por un manto de niebla, los expirantes rayos del sol al herir los prismas de agua en suspensión en el aire, descomponiéndose, vinieron á formar el arco iris. En el centro apareció Bochica en forma de dragón, con una vara de oro en la mano. Manifestó á su pueblo cuán satisfecho estaba con sus sacrificios y cómo sus súplicas habían llegado hasta él. Luégo arrojó la vara. Esta, como relámpago que brotara de manos del Omnipotente, hendió el aire, y al caer rompió las resistentes rocas de granito que cerraban la sabana, abriendo una ancha grieta por donde las aguas se precipitaron con estruendo formando el salto de Tequendama.

Del fondo de ese abismo en que se estrellan las aguas del Funza se levanta permanentemente una columna de blanca niebla á manera de *moque* (3) que la tierra agradecida quemara en honor de Bochica. Allí también podrá contemplar el viajero, reproducido en las gotas de rocío, el arco iris, colocado como recuerdo del referido acontecimiento.

Tan poética leyenda nos muestra cómo los Chibchas tenían clara tradición de la formación de nuestro suelo.

Bochica recogió sus súbditos dispersos, construyó ciudades é introdujo el culto del sol. Más tarde se retiró al valle de Iraca.

Bochica y Chía, á nuestro modo de ver, son la encarnación del bien y del mal, el primero con su faz austera predicando la verdad, la segunda, con su seductora hermosura arrastrando al vicio; son los principios eternos, consagrados por todos los pueblos, y en lucha permanente, de la luz y las tinieblas, el uno en forma de sol, la otra metamorfoseada ya en luna, ya en lechuga, presidiendo á la oscuridad de la noche.

Hasta la formación del Tequendama nunca hubo temblores de tierra, por descansar ésta sobre dos gruesos guayacanes (4); pero después, ha-

(1) Neuterequeteva le dio plumas y convirtió sus miembros en lechuga. *Historia del Nuevo Reino de Granada*. Castellanos.

(2) Los nahoas también representaban á *Cipactli* y *Ozomoco*, el día y la noche, en forma de buhos. *México al través de los siglos*. T. I, pág. 96.

(3) Moque. Fruta como cabrahigo con que perfumaban los indios á sus dioses. *Glosario de la Historia del Nuevo Reino de Granada*, por Juan de Castellanos. T. II, pág. 385.

(4) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 395.

biendo Bochica castigado á Chibchachum haciéndole llevar sobre sus hombros el peso de nuestro globo, se observaron los temblores, cuando el Atlas chibcha, agobiado bajo tan enorme peso, lo pasaba de un hombre á otro.

Los Ubaques decían que *Chía* era mujer de *Vaquí*, de quien tuvo una hija que casó con el capitán de los demonios. Otros la confundían con *Bachue*, á quien por mala consejera había metamorfoseado *Chiminigagua* en lechuza, para que sólo anduviera de noche. Privada de su poder mandaba por las casas hechiceros viejos de ambos sexos, que se convertían en tigres, leones, etc., difundiendo en su nombre las malas doctrinas (1).

Bochica, después de educar los pueblos de la sabana, se retiró á Sogamoso, y con el nombre de *Ydacansas* (luz grande de la tierra) vivió entregado á la penitencia veinte veces veinticinco años. Quedó como heredero de su poderío el Cacique de aquel lugar, y desapareció dejando su pie grabado en una roca (2). Al Cacique de Tunja concedió el poder secular.

Bochica adivinaba las cosas por el viento, las aguas, el vuelo de las aves, etc. Era dispensador de bienes y dueño del tiempo. Sus sucesores diz que heredaban este dón, y por eso venían á consultarle desde lejanas tierras (3).

Entre éstos los principales fueron *Hunzahua* y *Tomagata*. El primero redujo á la obediencia la multitud de jefes chibchas que se disputaban el poder, centralizando el mando y gobernando todas las tribus que existían entre las sabanas de San Juan de los Llanos y la cordillera del Opón. Su reinado duró doscientos cincuenta años. *Tomagata*, monstruo de cuatro orejas y un solo ojo en la frente, tenía una cola semejante á la del tigre. Todas las noches hacía diez viajes de Tunja á Sogamoso, deteniéndose en los adoratorios. ¡Pobre de quien le enojara! *Tomagata* le convertía en culebra, lagarto ú otro animal. Esta facultad la heredaban los que le sucedían en el trono, aunque no hacían uso de ella, decían, por *cortesía* (sic). Su reinado duró ciento y tantos años. Ni fue casado, ni conoció mujer. El sol tenía reservado el trono á su hermano *Tutazua*, y para conseguir su intento, una noche, mientras *Tomagata* dormía, le privó de su poder generador (4).

Uno de sus sucesores fue el virtuoso *Nompanim*. Aterrado ante los vicios de sus súbditos, preguntó á Bochica con qué penas castigaría sus faltas, quien le contestó que no se preocupara por ello, que había un juez soberano que se encargaba de repartir los castigos y los premios después

(1) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 391.

(2) Id., T. II, pág. 428.

(3) Piedrahita, pág. 87.

(4) Id., pág. 86.

de la muerte. Nompaním entonces dictó códigos y aplicó penas severas para los delitos que pudieran estorbar la marcha de la sociedad.

Sucedió á Nompaním su hermana *Bunangay*, modelo de virtudes. Esta casó con el Cacique de *Firavitoba* (1).

Los Sogamosos tenían, aunque un poco distinta, la tradición de *Bochica*. Según ellos, hacía cuatro *brogomos* (edades) que reinaba el Cacique Nompaním, cuando apareció un viajero llevando en la mano un bordón de macana y adornados sus brazos y su cabeza con la cruz. A este anciano le consideraban como padre y le concedían dos de las propiedades de los espíritus: se hacía invisible y desaparecía á voluntad como lo indicaban sus nombres de *Sugunmunxe* (hombre que se hace invisible) y *Sugunsua* (hombre que desaparece); también le llamaban *Sachigua* (padre nuestro). *Ganza* (Gámeza) fue la primera población que le hospedó. Cerca de allí se retiró á la cueva de *Toyá*, á donde vinieron á visitarle los Caciques de Hunsahua, Socha, Tasco, Tópaga, Monguí, Tutaza, Mongua, Pesca, Yacón, Bombaza, Tota, Guaquirá y Yatoba. Sugamuxi, el más poderoso de todos, quedó en su cercado. Sachigua se adelantó hasta Otga, á donde este último vino á recibirle con toda la pompa de su grandeza. Aquí principió Sugunsua sus predicaciones; les habló de un Supremo Creador; les señaló la vía del bien y las recompensas á quienes por ella siguiesen; les mostró el camino del mal y los castigos preparados á aquellos que por él desviasen. Mas, agrega el cronista, después de estas predicaciones los indios continuaron tan malos como lo habían sido hasta entonces (2).

Mucho sentimos que las crónicas no conserven memoria de multitud de tradiciones que debieron tener nuestros antepasados, relativas á sus grandes acontecimientos históricos, á los cataclismos que en épocas más ó menos remotas cambiaron el aspecto de nuestro territorio, y á las invasiones que se sucedieron hasta el establecimiento de las tribus que en el siglo xv ocupaban el país.

Es de suponerse que estas tradiciones existían si recordamos que aun para hechos más insignificantes, muchas veces para dar alguna explicación de sus costumbres ó de sus vicios, traían á cuento relaciones que suponemos eran invención de los Jeques. Recordaremos, por ejemplo, la del Cacique de Ramiriquí.

Poco después de la desaparición de Bochica, Hunsahua, Cacique de Ramiriquí, se enamoró de una hermana suya é insistía en hacer de ella su esposa, no obstante la oposición que su madre les hacía.

Un día, con pretexto de ir á comprar mantas á la tierra de los Chipataes, la llevó para que le acompañase. De allí volvieron á casa de su madre. Como ésta observara que su hija estaba encinta, llena de cólera

(1) Fr. Pedro Simón, pág. 429, T. II.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 421.

levantó sobre ella la *sana* ó palo con que estaba agitando la *chicha*. Al descargar el golpe, su hija se escondió tras de la *gacha*, olla que contenía el brevaie favorito; el palo dio con ella y la hizo pedazos. La tierra se abrió y recibió en su seno el líquido que de amarillo se convirtió en purísima agua, formando la laguna conocida más tarde con el nombre de Donato (1). Viendo Hunsahua que el cielo se pronunciaba en su favor, subió á una de las lomas cercanas y maldijo la tierra, que de fértil se cambió desde entonces en árida ó improductiva. Llamó á su hermana, y deseando saber la ruta que debían tomar, disparó una tiradera al azar, la saeta les precedió rechinando y sonando cascabeles. Detrás siguió la enamorada pareja. Hunsahua calmaba la monotonía de las largas horas del viaje con el sonido de su *tata* (bocina de madera). Llegaron á Susa, donde descansaron, y prosiguieron su viaje, guiados siempre por la saeta encantada. En el camino nació el niño, causa de tantos prodigios. Le llevaron á una cueva, y para no fatigar sus pasos con esta nueva carga, le convirtieron en piedra. Siguieron, siempre en pos de la saeta, hasta llegar á Ciénaga, abajo del Salto de Tequendama. Rendidos de cansancio tuvieron la misma suerte que el niño fruto de su amor. Transformáronse en dos piedras, que aún puede contemplar el viajero en la mitad del río (2). Esta fábula era un pretexto ó una excusa para casarse entre hermanos.

Los Muisca, lo mismo que muchas otras de nuestras tribus, acostumbraban contraer matrimonio con cuantas mujeres pudieran sustentar, aunque siempre tenían una favorita á quien daban mayores consideraciones. En caso que su esposo, cegado por otra pasión, la dejara olvidada, ella le llamaba á su deber. Para esto le recordaba lo que aconteció á uno de los zipas, á quien una vieja presentó una primorosa doncella. A tal punto se enamoró de ella el Cacique, que pasaba en su compañía los días enteros. Celosa la sultana, ayunó, presentó sacrificios á sus dioses y fue á consultar á uno de los principales Jeques. “Vé, le contestó, al lecho de tu esposo y obsérva lo que allí pasa.” La antigua favorita se introdujo furtivamente á la pieza en que descansaba el Cacique con su nueva compañera, le halló profundamente dormido y acostada á su lado una enorme serpiente. Aterrada corrió donde el Jeque á darle cuenta de lo que había visto. “Convida á tus mejores amigas y á la afortunada rival,” le aconsejó el sacerdote, “y báñate en su compañía.” Así lo hizo la cacica, y, cuál no sería su contento al ver á la joven convertida en culebra luego que se hubo desvestido, y desaparecer para siempre por entre los abrojos que cubrían las márgenes del río (3).

Cuando los misioneros explicaban á sus neófitos los misterios de nues-

(1) En esta laguna se arruinó un tal Donato buscando los tesoros del Zaque; de allí su nombre. Ancizar.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 428.

(3) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 413.

tra santa religión, tropezaban con frecuencia con creencias semejantes que por arte diabólica les habían sugerido sus Jeques. El misterio de la Encarnación, por ejemplo, no era nuevo para ellos. Según parece, Bochica, en sus predicaciones, les profetizaba que un niño predestinado nacería de una virgen y que su padre sería el sol. Muchas doncellas aspiraban á tan alto honor y solían salir al campo, donde se exponían á ser heridas por los rayos del sol naciente. Del número de éstas eran las hijas del Cacique de Guatavita, que todas las mañanas abandonaban el cercado de su padre y en una colina aguardaban hasta que llegaran á ellas los primeros besos de Zuhé. Una de ellas, más afortunada que sus hermanas y compañeras, llegó á ser madre poco tiempo después, dando á luz una *guacata* ó piedra de esmeralda. Envolvióla en algodón y la colocó en su seno. Allí tomó vida metamorfoseándose en un niño que con el tiempo fue Cacique de Sogamoso con el nombre de *Garanchacha* (1).

Fuente de fábulas mil eran para los indios todos los objetos que la naturaleza había marcado con sello especial de grandeza imponente. Los lagos, los ríos, las cascadas, los más elevados montes, las rocas, todo tenía un principio milagroso, á todos los acompañaba alguna deidad y eran objetos de veneración. Nuestro suelo, privilegiado por la naturaleza en bellezas sin cuento, en panoramas verdaderamente fantásticos, sería como un inmenso mapa en que cada punto geográfico estaba revestido de una historia de vivos colores.

Reproduciremos aquí la bien conocida fábula de la laguna de Guatavita y unas pocas más que de casualidad hemos encontrado en las crónicas.

Un Cacique de la población situada á orillas del pintoresco lago, tenía por esposa á una hermosa mujer de alta estirpe. Sus atractivos naturales, unidos á una privilegiada inteligencia, fueron la red en que cayó uno de los principales señores de la corte, y también el origen de su desgracia. Sabedor el Cacique de las relaciones que existían entre su esposa y su cortesano, no desdeñó desempeñar el personaje de comedia, asomándose á escondidas por la palizada del cercado de su rival; los sorprendió, hizo empalar al uno; y la otra, en un festín preparado *ad hoc*, hubo de comer parte del cuerpo de su amante, guisado con ají. Además, ordenó á sus bardos que allí y en sus borracheras cantasen la infidelidad de su esposa para escarmiento de las demás y castigo de la suya. Aterrada ante las amenazas de los cantores, la Cacica salió de sus aposentos sencillamente aderezada. Llevaba por compañera á una sirvienta y en sus brazos á una hija que del Cacique había tenido. Las precauciones tomadas para ahogar el ruido de sus pasos no fueron suficientes. Los Jeques, cuyas chozas cir-

(1) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 425. Entre los Nahoas, *Chimalma* (la tierra), barriendo, encontró una piedra azul de que procedió *Quetzacoalt*, á quien solían representar como culebra con plumas.

cundaban la laguna, salieron alarmados. Sorprendida, y no encontrando dónde refugiarse, la infeliz botó su hija al lago, cuyas aguas se cerraron sobre la desdichada criatura y sobre el cuerpo de su madre, que tras ella se arrojó. Inútiles fueron los esfuerzos de los sacerdotes para salvar las dos víctimas. El Cacique, que había acudido allí, ordenó que le devolvieran el cuerpo de la niña. Uno de los Jeques encendió lumbre en la orilla y puso unos guijarros hasta calentarlos al rojo. Botólos á la laguna, siguiendo tras ellos. A pocos momentos volvió á la superficie y dijo al Cacique: "He visto á vuestra esposa con un dragoncillo en los brazos. La invité á que me acompañase, y rehusó, diciéndome que estaba en casas y cercados superiores á los vuestros y que yá había hallado el descanso tan deseado por ella." El Cacique insistió en que quería que le devolvieran el cuerpo de su hija. Nueva fogata iluminó las cristalinas aguas del lago, otros guijarros chisporrotearon en él y el Jeque bajó de nuevo. Al volver á tierra traía en sus brazos el cadáver de la niña, privado de sus ojos. "Al arrebatarla á su madre, dijo el Jeque, el dragoncillo le arrancó los ojos para obligaros á devolverla á quien la había engendrado." El lago recibió una vez más el cuerpo de la niña, y para siempre cerró sobre él sus aguas. Muchas veces, invocada por los Jeques, la Cacica se les aparecía, ya en forma de dragón, ya como monstruo, mitad mujer y mitad dragón.

La laguna de Tota también era frecuentada por un pez negro, mayor que una ballena y con una cabeza de buey (1).

Las dos piedras de Furatena (2), por entre las cuales pasa el río Zarbique, fueron antaño dos gigantes (*Fura*, hombre; *tena*, mujer), que el tiempo convirtió en piedras (3). Tena, la más grande, era madre de Fura. Los Chibchas, aun después de arrojados de aquellos lugares por los Muzos, iban á escondidas á hacer sus ofrendas (4).

Esta inclinación de los bárbaros á revestir las cosas de formas sobrenaturales, era tan propia, especialmente de la raza de los Muisca, que aun los hechos que precedieron inmediatamente á la venida de los españoles, eran yá intrincadas fábulas, de en medio de las cuales sería demasiado difícil sacar á luz la verdad histórica. La llegada misma de los castellanos venía anunciada por tantas anécdotas y acompañada de tal cúmulo de maravillosos hechos, que aquellos soldados eran mirados como hijos del Sol é inmortales como su padre. Ellos y sus caballos no formaban sino un solo individuo, y llevaban en sus manos el trueno y el rayo. Hacían tan asombrosas relaciones de sus Caciques y Jeques, que Fray Pedro Simón acabó por convenir en que los de Finzenú, Sogamoso

(1) Piedrahita.

(2) Tienen éstas 625 y 380 metros de altura, según Ancizar.

(3) Piedrahita, pág. 288.

(4) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 854.

y otros, eran encarnación del Demonio. ¿Qué otra explicación pudiera dársele á ciertos hechos si aceptamos su verosimilitud?

El Cacique que en Sogamoso reinaba cuando se acercaban los españoles á nuestras costas, no se sabía de dónde venía. Decían por lo general que era Garanchacha, la esmeralda hija del Sol. Tuvo por pregonero, uno de los empleos más elevados, á un indio de larga cola, como de león, que apareció repentinamente en el cercado. El Cacique fue un tirano muy temido, y tan cruel, que ahorcaba para castigar aun las faltas más insignificantes (1). Agobió á sus pueblos bajo el peso de excesivas contribuciones. Ningún súbdito podía dirigirle la palabra si no lo hacía de rodillas y con la cabeza inclinada. Edificó un hermoso templo, que consagró al sol, y cuando á él se dirigía, lo hacía con tal fasto y majestad tanta, que gastaba tres días en recorrer una distancia de pocas cuadras, andando por un camino alfombrado con mantas de riquísimo tejido y de fina pintura. De lejanas tierras hizo traer grandes bloques de mármol para levantar otro templo que no alcanzó á concluir (2). Al ruido de atambores y tatas reunió en una ocasión solemne á todos sus súbditos; les dirigió una larga arenga despidiéndose de ellos, y les vaticinó que pronto llegarían gentes de mal talante que los maltratarían muchísimo, pero que más tarde vendría á visitarlos. Dicho lo cual se retiró para siempre á su cercado. El pregonero dio un fuerte estallido y desapareció convertido en humo que despedía malísimo olor.

Poco antes de llegar al río Pauto encontró Alfínger una población de grandes edificios, completamente desierta. Preguntado uno de sus intérpretes por la causa de tal abandono, éste les contestó que los habitantes de dicha ciudad se habían visto obligados á salir de ella para huir de la voracidad de una sierpe de muchas cabezas que vivía en el río y que los devoraba.

Esos pobres moradores tal vez dejaron sus casas perseguidos por algún güio (boa), que ya hubiera hecho sus víctimas, y al cual un indio aterrado hubiera dado las proporciones de un monstruo de varias cabezas.

El boa, el más grande de los reptiles, vive en los ríos y ciénagas de los llanos, y ha dado origen á varias fábulas.

Una de las parcialidades de los Salibas tenía la tradición de una enorme serpiente que en muy lejanos tiempos desolaba las orillas del Orinoco. El Purú mandó á su hijo desde el cielo para que aliviara á sus criaturas de ese monstruo que tan encarnizada guerra les había declarado.

(1) Sus sucesores no eran menos rígidos. De la cantidad de cadáveres que á los árboles hallaron suspendidos vino el nombre de La Horca, que los españoles dieron á una colina cercana á Sogamoso.

(2) Dos de estos bloques se ven aún en Sogamoso y otros dos en Hamiriquí. Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 488. También dicen que existe aún una columna de las que labraron para la construcción de este templo.

Así lo hizo éste, y Purú dijo al espíritu que había escogido como morada el cuerpo del reptil: "Véte al infierno, maldito; tú no entrarás en mi casa jamás." La corrupción se apoderó del animal, de cuya cabeza salían grandes gusanos, tremendos y feroces, que á poco se convertían en un indio caribe con su mujer (1).

Mucho se presta esta fábula á distintas deducciones. ¿En Purú y la serpiente no tendremos también consagrados los dos principios del bien y del mal? Purú, al decir al espíritu, "véte al infierno, maldito," nos da á conocer que creían en un espíritu malo y en un lugar de castigo después de esta vida. Los gusanos, transformándose en Caribes después de la existencia de los Salibas, muestran claramente la posterioridad de la invasión de estos sangrientos y crueles enemigos de las tribus que habitaban los llanos.

Pocas son las tradiciones narradas hasta aquí, y mucho sentimos, no sólo no poder presentar algunas más, sino vernos en la imposibilidad de deducir de éstas hechos positivos.

Analicemos, por ejemplo, la más interesante de las tradiciones de la tribu más poderosa:

Bochica entre los Chibchas. ¿De dónde vino Bochica? Del Oriente, por el páramo de Chingasa. Pudo, pues, venir por el Atlántico, por el Pacífico, por el Istmo y llegar á Bogotá por Chingasa. ¿Qué simboliza Bochica? ¿Era un individuo ó veremos condensada en él alguna inmigración? Si lo primero, ¿sería un apóstol de Cristo, puesto que predicó una doctrina cuyo fondo era la moral evangélica, y traía los brazos y la frente adornados con la cruz? Nó, porque Bochica abrió paso á las agnas de la sabana, y este acontecimiento geológico fue muy anterior á la venida del Divino Maestro. ¿Sería un judío, como dicen otros? Entonces ¿cómo traía por insignias los instrumentos de afrenta y de suplicio entre los suyos? ¿Sería escandinavo? Era su traje muy distinto al usado por aquella raza. ¿Representaría la emigración nahoa? En su doctrina y en las tradiciones de las dos razas se observan muchas analogías. Con los Mayas tenían los Chibchas semejanzas en el uso de las cruces y en algunos ritos. Pero ni los primeros ni estos últimos eran barbados. ¿Cuándo vino Bochica? ¿Cómo, habiendo llegado después de habitada la sabana de Bogotá, pudo confundirse más tarde con el sol? Bochica era, no nos queda duda, un simple mito, una deidad acomodaticia, cuyo nombre servía para sacar avante hechos y milagros. Todo aquello que no alcanzaban á comprender, lo explicaban así: Bochica lo hizo.

Nada nos enseñan las tradiciones de nuestros antepasados, y si las conservamos es más bien como curioso parto de su imaginación. En algunas de ellas se traducen ideas vagas de algo que pasó en remotas épocas, pero nada más.

(1) P. Gumilla.

Otro grave peligro con que se tropieza al comentarlas, es que los autores que nos las transmitieron (y tal vez los mismos indios que á ellos las revelaron) hubieran agregado algo de su fantasía en que mezclaban verdades evangélicas. Fray Pedro Simón quiere ver al demonio en todas partes, y no contradice hechos de suyo inverosímiles, tentado siempre de explicarlos por intervención diabólica. Cieza de León y Castellanos jamás desmienten á los indios que les refieren encantamientos, apariciones y espantos. Piedrahita, todavía en su época, creía en la sierpe que habitaba la laguna de Tota, y que, con cabeza de buey, había sido vista por personas de él conocidas. Herrera y Oviedo, aunque un poco más analistas, terminan frecuentemente por dejarse fascinar por lo fabuloso. Los soldados mismos referían á sus compañeros, en sus horas de solaz, en los campamentos, anécdotas poco verídicas, que los cronistas recogían de buena fe. Aquellas imaginaciones meridionales se exaltaban más aún á la vista de los imponentes espectáculos que á cada paso surgían bajo sus plantas en este Nuevo Mundo. Ya era un indio que habían encontrado con patas de gallo, ya un Jeque anciano, que al recibir sobre su rostro agua bendita, salía rodando, cual madero viejo, por la falda de un monte (1), ya los espíritus malos, que venían á habitar los cuerpos disecados en la tribu de los Pozos, ó que lanzaban su saliva infecta al rostro de un Oacique de Anserma; espantos, apariciones, riquezas que encontraban y luego se perdían. Si de esta manera exageraban los soldados de la conquista, ¿cómo no mentirían los infelices indios!

CAPITULO III

POLITEÍSMO CHIBCHA

La religión de los Chibchas había llegado á un grado de perfeccionamiento muy superior al de las demás tribus de nuestro territorio. El politeísmo era la base de su culto. Aquellos idólatras habían excluido á uno de sus dioses del antropomorfismo y concedían á otros dos propiedades especiales y pertenecientes á los espíritus. A Chiminingagua no sólo no le representaban en el número de sus ídolos, sino que ~~una~~ su imaginación no alcanzaba á darle forma definida (2). Le consideraban como una cosa muy grande que no se atrevían á describir (3).

Chibchachum y Bochica tenían su asiento entre los dioses incorpóreos. Les invocaban en las calamidades, y dictaban sus respuestas sin mostrarse. En estos últimos vemos nosotros una dualidad difícil de separar.

(1) Fray Pedro Simón, T. II, pág. 435

(2) Ternaux Compans, pág. 6.

(3) Acosta, pág. 194.

Si bien recuerdan nuestros lectores, Bochica, protector de Caciques y Capitanes, lanzó su *varilla de oro* para dar salida á las aguas de la Sabana. A Chibchachum, abogado de mercaderes, plateros y labradores, le representaban en forma de varilla de oro, y su mismo nombre significa báculo de los Chibchas. Tendremos que aceptar la versión de la inundación de la Sabana por mano de Chía, y Bochica desaguándola, sirviéndose de Chibchachum, como instrumento. Si Chibchachum hubiera sido el vengativo dios que sumergió bajo las aguas sus casas y sementeras, y que Bochica le hubiera castigado agobiándole bajo el peso de la tierra, ¿cómo explicarnos el culto que le rendían los Chibchas y el lugar tan preferente que en su olimpo ocupaba al lado de Bochica?

Mas volvamos á la religión. Hemos visto un dios creador y dos dioses protectores. Su idolatría no se limitaba á éstos. Rendían culto á los astros, á las fuerzas ocultas de la naturaleza, y por terror, al Demonio mismo.

El sabeísmo chibcha no abarcaba sino dos deidades celestes: el sol y la luna (1). No era, pues, una astrolatría completa. Consideraban las estrellas como simple adorno del firmamento. En su imaginación no alcanzaron á concebir un dios superior ni más benéfico que el sol, y por esto le solían confundir con Bochica; no comprendiendo cómo la naturaleza pudiera necesitar de dos seres tan poderosos como aquéllos, ni admitiendo que uno de ellos fuera inferior al otro.

A semejanza de los Nahoas (2), los Chibchas daban á cada uno de sus dioses una compañera para formar pareja. Esto lo vemos en las tradiciones: Bochica y Huytaca, Sugunsua y Bachue. Esto mismo observaron los conquistadores en los templos y adoratorios. Al sol le correspondía la suya, y ésta llamaba *Chía*, la luna.

Bochica en la paz disponía del tiempo y presidía á las cosechas; él ordenaba las enfermedades y las curaba. Las mujeres encinta hacían viajes hasta Sogamoso, donde besaban la huella de su pie, estampada en la roca, y allí bebían agua con polvo de la piedra para salir bien de su parto (3). En la guerra él concedía la victoria y los castigaba con la derrota.

Cunchaviva (aire resplandeciente ó luminoso) se confundía con el arco iris. Aunque todopoderoso, compartía con Bochica la devoción de las mujeres encinta.

En la tradicional aparición de Bochica estaban juntas, como se ve, tres deidades. Este en forma de dragón; Chibchachum, el báculo arrojado, y *Cunchaviva*, el arco iris. No nos dicen las crónicas bajo qué forma adoraban á este último dios, pero sí que le ofrecían objetos de oro bajo, esmeraldillas y cuentas de Santa Marta.

(1) *Historia del Nuevo Reino de Granada*, Castellanos, T. I, O. 7.

(2) *México al través de los siglos*, T. I, pág. 91.

(3) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 428.

Nemcatacoa, protector de los tejedores de manta, recibía culto especial de los borrachos. Se presentaba en forma de oso, y no desdenaba juntarse en sus fiestas cuando estaban entregados á la bebida. Otras veces le daban el nombre de Fo (zorra). Presidía á todas aquellas funciones en que la chicha desempeñaba un papel importante; matrimonios, arrastre de maderas, inauguración de templos, etc. No hemos visto ninguna figura simbólica de este extraño personaje, á quien por toda ofrenda le daban chicha, única cosa que podía satisfacerle.

*Chaqué*n, otra de sus deidades, fijaba los términos de las carreras y el puesto que correspondía á cada cual. Le representaban siempre con plumajes semejantes á los que usaban en sus diversiones y en sus combates.

Bajo la protección de *Bachue* ponían las sementeras, especialmente las legumbres. Esta compartía con Bochica y Chibchachum el alto honor de recibir el humo sagrado del moque. Sabido es que Bachue, la madre del género humano, ó por lo menos de la raza predilecta de los Chibchas, se transformó, junto con su hijo, en serpiente (1).

A *Tomagata* (masa que hierve) le pintaban como monstruo de cuatro orejas, con un ojo en la frente y larga cola.

Fuera de estos dioses la nación chibcha poseía muchos otros que adornaban las paredes de sus templos ó de sus bohíos y no pocos que llevaban colgados al cuello.

Veneraban las rocas, las lagunas, los ríos, las cuevas y las cascadas; mas su culto no se dirigía á estos objetos, sino á una deidad, invisible guardián ó protectora de cada uno de ellos. Cerca de Bogotá se prosternaban ante un hueso fósil de grandes dimensiones (2). En Boyacá rendían homenaje especial á un ídolo de tres cabezas. Decían los indios que aunque allí se veían tres cuerpos, según les había enseñado Hunsahua, sólo había un corazón y una voluntad (3). No lejos de Anserma fue encontrada una olla de barro formada por tres bustos, de fisonomía igual é idéntica actitud, unidos por una tabla horizontal y formando una sola vasija (4).

Cada familia tenía sus penates, cada individuo sus fetiches. Los labraban de oro, de plata, de cobre, de madera, de barro blanco, de hilo, de algodón, de cera, etc. (5); pero siempre, como hemos dicho anteriormente, los hacían hembra y macho. Unos tenían cola de dos y tres varas de largo, otros la llevaban corta; veíanse unos con cabello crecido y otros atusados (6). Los vestían con mantas pintadas á pincel.

(1) Obsérvese la semejanza de esta tradición con la de Quetzacoatl (serpiente con plumas) y Cihuacohua, la mujer serpiente, madre del género humano, según decían los Nahoas.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 384.

(3) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 427.

(4) Mide ésta 38 centímetros de alto y 24 en su mayor anchura.

(5) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, C. I.

(6) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 393.

No creemos que los Chibchas fueran zoólatras, y si en las reliquias que de ellos conservamos hemos tropezado frecuentemente con figuras de animales, no deducimos de aquí que éstas fueran ídolos. A unas, como la culebra, las veneraban por la deidad que simbolizaban. Las otras son ofrendas que hacían según las circunstancias.

Los Chibchas invocaban al Demonio, á pesar de que le reconocían como padre de la mentira; y aunque no creían que sus ídolos tuvieran facultad de hacerles bien ó mal, les rendían culto por obedecer al espíritu de las tinieblas (1).

Los Chibchas tenían grandes y suntuosos templos. El principal era el de Sogamoso, que quemaron, por descuido, dos soldados españoles. En Tunja, en Ramiriquí, en Fúquene, en Bogotá y en casi todas las poblaciones había un templo principal y otros secundarios. Los caciques tenían siempre en sus cercados un departamento dedicado á sus dioses. Allí adoraban al sol, quemaban *moque* á sus divinidades y hacían sangrientos sacrificios.

En todos los templos había, colocadas en el suelo, al redor y en el centro del edificio, grandes vasijas de barro enterradas hasta el cuello y con la abertura al nivel del suelo. También entre los ídolos que por parejas adornaban el santuario, había unos de mayores dimensiones, huecos en su interior y abierta la parte superior de la cabeza. En éstos y en las vasijas depositaban los fieles, por mano de los Jeques, sus ofrendas, consistentes en esmeraldas, oro en polvo ó en pajuelas, y figuras del sol y de la luna, de hombres, de mujeres y de animales. Entre éstos preferían los leones, tigres, monos; las culebras, sapos, lagartos, mosquitos, hormigas, gusanos, raposas y aves de todas suertes (2). Solían depositar casquetes, brazaletes, diademas y vasos de oro. Las personas menos pudientes regalaban aves, vasijas de barro con alimentos ó sin ellos, mantas, cuentas de colores, etc. (3).

Muchas de estas ofrendas fueron halladas en Tunja por los conquistadores. Del templo de Ciénaga sacó Sanmartín alhajas y joyas bastante bien labradas, animales (sierpecillas, águilas) y esmeraldas. El Capitán Céspedes encontró en un pueblecillo insignificante, como ofrendas hechas á los dioses, una esmeralda y algo de oro fino.

Cuando las vasijas estaban llenas de objetos, el Jeque las cubría con una tapadera de barro y las sepultaba en lugares ocultos. Nadie, ni el sacerdote mismo, podía llevar una mano sacrilega sobre lo que yá pertenecía á los dioses.

El doctor Zerda, al describir una de estas vasijas, no cayó en la cuenta de lo que examinaba (4). Dice así:

(1) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 318.

(2) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, C. I.

(3) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 393.

(4) *El Dorado*, pág. 25, fig. 18.

"En un vaso de barro cocido que presenta la forma de un indio sentado... abierto por encima á la manera de una ánfora, con su respectiva tapa... encontrado en Chirajara, en la hacienda de Susumuco... se hallaron muchas figuritas de oro... que representan personajes, animales deificados, ritos y ceremonias."

¿No corresponde exactamente esta descripción á la que nos hace Fr. Pedro Simón? Figuras humanas, huecas, con abertura encima y tapa de barro en forma de bonete para cubrirla (1). Allí depositaban representaciones de sus ídolos y animales. Una vez llenas, las enterraban en lugares ocultos.

No sólo en los templos se hacían las ofrendas. Consideraban como sagrados y dignos de culto especial todos los lugares recorridos por Bochica. En los llanos de Sogamoso existía, entre otras muchas, una carrera de cien leguas de largo, muy ancha y con pretiles de uno y otro lado. Por allí había subido Bochica, y allí acudían indios de todos los confines de la nación á rendir su tributo á la divinidad. Aun en tiempo de guerra eran sagradas las cabezas de los peregrinos (2).

En muchos puntos sacrificaban á los montes, cerros, peñas, cuevas, ríos, lagunas, arroyos y árboles. No, como dejamos dicho, porque adorasen aquellos objetos, sino porque cuando sobre ellos se desprendía el rayo ó soplaban fuertes ráfagas de viento, creían que sus dioses les habían hecho semejantes demostraciones para señalarles nuevos altares donde les rindieran culto (3). Los más célebres adoratorios naturales fueron la laguna de Guatavita, las peñas de Fura y Tena, y el río Bosa (4).

El día fijado para el baño del cacique, acudían á Guatavita millares de indios de los cuatro extremos del reino de los Chibchas. El espectáculo de la laguna debía de ser de los más risueños. Sobre la orilla, en todo su contorno, se levantaban las chozas de los Jeques, los adoratorios é infinidad de ídolos de barro. Dos cuerdas cruzaban en forma de X las tranquilas aguas cubiertas en esta ocasión de infinidad de balsas, y sobre estas últimas la multitud de indios, vestidos de mantas de abigarrados dibujos, luciendo sus más ricas alhajas de oro. La brisa, ya que no alcanzaba á rizar la superficie líquida, producía ondulaciones multicolores en los vistosos penachos de plumas. Las balsas de los Jeques se adelantaban hasta el centro, formado por el contacto de las cuerdas; en medio de ellos estaba el Guatavita, con el cuerpo bañado en trementina y cubierto de oro fino. Los Jeques alzaban las manos al cielo, hacían una oferta general á los dioses en medio de un silencio profundo, y á una señal, el cacique se arro-

(1) "Estos bonetes hechos del mismo barro en la forma que usaban los indios su tocado; unos redondos y otros con pico."

(2) Piedrahita, págs. 13 y 14.

(3) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 401.

(4) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 384.

jaba á la laguna y los fieles lanzaban sus ofrendas hacia la mitad del lago. La gente ordinaria hacía su ofrecimiento desde la orilla, con las espaldas vueltas, para no cometer el desacato de mirar las aguas (1). Dicen los cronistas que á la llegada de los españoles las del cacique ascendieron á cuarenta quintales de oro fino.

Mas no en todas partes estas funciones eran públicas. Por lo general, la persona que deseaba pedir algún favor á sus dioses, se entregaba al ayuno durante muchos días consecutivos. No tomaba ningún alimento, ó si lo hacía, se contentaba con legumbres sin ají ni sal. Se recogía en el encierro más absoluto, no siéndole permitido ni bañarse, ni cambiar de manta. Con nadie podía comunicar. Terminada la zaga,—así llamaban á esto ayuno—se presentaba ante el Jeque, á quien entregaba la ofrenda que quería hacer y daba cuenta de lo que solicitaba de sus dioses. Llegada la tarde, el sacerdote, mascando tabaco, se dirigía al lugar destinado para el sacrificio. Allí se ponía en observación por si algún profano le miraba, y una vez convencido de que no tenía más testigo que el invisible espíritu á quien iba á implorar, se despojaba de sus vestidos. Puesto de rodillas, las manos levantadas al cielo y en ellas envuelto en algodón el idolillo objeto del sacrificio, hacía una corta oración rogando fuese concedido lo que se le había recomendado que pidiese. Luégo arrojaba al agua, escondía en la roca ó enterraba la ofrenda y volvía caminando para atrás, lentamente, al punto donde se hallaba su ropa. Cuando Zuhé desaparecía en Occidente, volvía á su bohío. Al día siguiente el interesado iba á buscarle, le regalaba dos mantas ó un poco de oro, después de tomarle cuenta de cómo había llenado su cometido. De allí salía á bañarse, cambiaba la manta que llevaba durante el ayuno, y convidaba á sus parientes y amigos á una borrachera. En medio de la embriaguez de la chicha se entregaban al baile y cantaban acompañados por la triste melodía de caracoles y fotutos.

Igual ceremonia hacían en los templos (2).

No era Jeque quien quería, ni para esto bastaba tener vocación. El sacerdocio se heredaba como el mando. Al sobrino mayor, hijo de hermana, le educaban para ello. Al mancebo le sacaban de la casa de sus padres y le llevaban á otra bien retirada. De éstas había varias en el reino, y las llamaban *cucas*. Allí lo encerraban con otros neófitos y en compañía de un indio viejo. Bajo su tutela aprendían las ceremonias y sacrificios y llevaban una vida de ermitaños, ayunando permanentemente, sin más alimento que puches de maíz con sal, ó mazamorra, avecillas y sardinas cuyas dimensiones no pasaran del tamaño de la primer falange. Doce años duraba el aprendizaje, al cabo de los cuales le horadaban las orejas y las narices para adornarlas con zarcillos y narigueras de oro. Acompa-

(1) Fr. Alonso de Zamora, pág. 258.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 401.

nados de la multitud, salían ese día á una quebrada cercana, se bañaban el cuerpo y vestían una manta nueva (1). Se encaminaban á casa del Cacique y recibían de sus manos la consagración, algunos regalos y el permiso para ejercer el ministerio en sus tierras. Seguía una fiesta en la cual la chicha, la danza y la música eran de rigor. Después se retiraban á sus casas, vivían solos, no siéndoles permitido casarse (2), ayunaban frecuentemente y mortificaban su cuerpo con duras penitencias. La noche la pasaban casi en vela, mascaban *hayo* (coca) (3). Los fieles se ocupaban en sus sementeras y trabajaban en ellas.

Las hojas de coca las cogía el sacerdote mismo, y hasta para ello tenía su receta. Había de troncharlas una á una á raíz del tallo con la uña del dedo pulgar. Recogidas unas cuantas, las tendían á secar sobre mantas destinadas al efecto, y las tostaban en vasijas de barro, sobre el fuego. El comercio de estas hojas era la principal riqueza de los Jeques. Como sahumeros empleaban también la trementina parda, caracolillos y almejuelas.

Los sacrificios humanos, muy meritorios á los ojos de Zuhé, se hacían en los templos y en las colinas.

En los llanos, en un templo dedicado al sol, mantenían multitud de mancebos que educaban con el único fin de aplacar la cólera de sus dioses. A los doce años de edad los llevaban de pueblo en pueblo hasta dar con algún rico Cacique que los comprase. El precio de estos niños sólo lo podían pagar los grandes señores, por ser muy elevado. El nuevo amo los llevaba á un santuario donde los encerraba. Cuando cumplían los diez y seis años, los destinaban al sacrificio. En caso que hubieran quebrantado el voto de castidad que hacían, los arrojaban del templo vergonzosamente y quedaban entregados al vilipendio y á sus remordimientos. Zuhé no podía aceptar aquella sangre impura.

Llegado el día fatal del sacrificio, abrían el cuerpo de la inocente víctima y le arrancaban el corazón y las entrañas, que ofrecían palpitantes á los dioses. Los caracoles y fotutos, con su infernal guazabara, ahogaban los gritos del mancebo. Con su sangre regaban el suelo y teñían las columnas del santuario. En medio de cantos fúnebres sacaban el cadáver y lo llevaban á una colina donde lo depositaban para que sirviera de alimento al sol.

(1) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 378.

(2) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, C. I.

(3) Usan también con él (hayo) de cierto polvo
O cal hecha de ciertos caracoles,
Que traen en el que llaman poporo,
Que es un calabazuelo, donde meten
Un palillo, y aquello que se pega
Recogen en la boca con el hayo.

Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, C. I.

Estos sacrificios los hacían también á la pampa. Para ello, cuando la mañana estaba clara y que aun no había salido el sol, conducían la víctima á una de las colinas que miran al Oriente. La acostaban sobre una rica manta y la degollaban con un cuchillo de caña. Con la sangre, recogida en una totuma, manchaban las rocas. Los primeros rayos del sol al iluminar aquellos parajes ponían en relieve tan horrorosa escena y debían devorar, según creencia de los indios, el cuerpo que dejaban allí abandonado (1). Cerca del pueblo de Gachetá tenían un ídolo de madera del tamaño de un hombre. Sobre la piedra colocada á sus pies sacrificaban semanalmente un muchacho que no pasase de catorce años (2).

Los caciques tenían sacrificios especiales. En las esquinas de sus cercados se levantaban altos maderos, semejantes á mástiles, con una gavia encima y pintados de rojo. En la parte superior, dentro de la gavia ó jaula, metían á un indio fornido, generalmente prisionero de guerra, que alimentaban y reservaban para ese día.

Los mejores tiradores del señorío disparaban sus dardos, haciéndole heridas leves, de modo que desangrara lentamente y que fuera larga su agonía. El que le diera un flechazo en el ojo ó en el corazón, recibía un premio de manos del cacique. Al pie de la gavia ponían totumas y vasijas de barro para recoger la sangre que chorreaba. El cuerpo lo sacaban en medio del regocijo de la multitud. Allí lucían sus más ricas prendas; todos cantaban acompañados por la monótona armonía de los fotutos, el melancólico ruido de los caracoles, el chillido de chirimías y flautillas y el bronco sonido de los tamboriles. Había carreras y premios, y entre la algazara iban los Jeques untando con sangre las rocas del camino. También, en señaladas ocasiones, daban muerte á loros y guacamayos, á quienes habían enseñado á hablar para que llevaran al sol sus súplicas (3).

Muy dados á la superchería, tenían hechiceros y agoreros. Tomaban la figura, dicen las crónicas, de tigres, leones, osos y otros animales, y "tenían las facultades y hacían los mismos daños que éstos."

El Cacique de Sogamoso tenía un poder especial entre sus hechiceros. Le veneraban como representante de Bochica y le temían como á un sér sobrenatural, en cuyas manos estaba el poder de disponer del tiempo y de los elementos de la naturaleza. Cuando sus pueblos habían faltado á la obediencia y deseaba castigarlos, se retiraba, con semblante adusto y acompañado de los principales de la corte, á una montaña vecina. Allí subía con una túnica roja y regaba por los cuatro puntos cardinales, bija molida, si deseaba castigo de sangre: una guerra, por ejemplo. Si quería que una epidemia de viruelas los diezmasen, se rascaba el cuerpo,

(1) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 318.

(2) Fr. Alonso de Zamora, pág. 130.

(3) Id., pág. 338.

y lo que quedaba entre las uñas lo esparcía por el aire. "Y algunas veces estas cosas sucedían" (1).

Como se ve, la mitología presentaba entre los Chibchas formas complicadas que indican cierta cultura intelectual. No sucedía lo mismo en las demás tribus que cubrían la vasta extensión del territorio de Tierra-firme; ellas estaban sumidas aún en la barbarie, y su idolatría era tan sencilla como primitiva.

CAPITULO IV

SIMBOLISMO CHIBCHA

Entre los Chibchas observamos lo que no hemos visto en las otras tribus, que todas las figuras, aun las más insignificantes, son simbólicas. Los Quimbayas representaban á sus Caciques, á sus mohanes y al demonio copiando la fisonomía de los primeros, y al último tal cual se les aparecía; los Chibchas poco se cuidaban de perfeccionar un objeto de oro y de darle parecido; ponían en manos de sus figurillas objetos simbólicos de sus dioses, jefes y jeques, de las cosechas, abundancia, estaciones, etc. Tampoco hacían las ofrendas con el único fin de desprenderse de una joya de oro, sino que, como los ex-votos, cada una llevaba el emblema de lo que pedían á sus dioses ó del mismo dios á quien se dirigían. Veamos, guiándonos por los relatos de los cronistas y las profundas observaciones del Padre Duquesne, y ayudados por las muy interesantes colecciones de los señores D. Nicolás J. Casas y D. Vicente Restrepo, algunos de estos símbolos (2).

A Bochica le daban la figura de dragón, la misma que él revistió cuando, vencido por las súplicas de su pueblo, se les apareció para dar salida á las aguas de la altiplanicie. Es el dragón un animal fantástico y por lo mismo sin forma determinada. La figura 15 del Catálogo que acompañará las colecciones aludidas (3), pudiera ser representación de Bochica ó más bien de Tomagata, monstruo de larga cola (4). Las figuras 34 (5), 83 y 85 (6) también representan á uno de estos dioses.

Entre las numerosas serpientes de oro que se encuentran, hay muchas con cabeza de dragón. Al dar la descripción de las que tenemos á la vista, dejamos al lector el cuidado de buscarles su significación exacta,

(1) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 150.

(2) Ambas colecciones han sido ofrecidas generosamente en préstamo al Gobierno, por sus propietarios, y figurarán en la Exposición de Madrid.

(3) Catálogo de los objetos chibchas, acompañado de un álbum con fotografías hechas por el señor D. Julio Raënes.

(4) Mide 6 centímetros de largo, es de buen oro, y fue hallado en Guatavita.

(5) Mide 3 centímetros. Es de oro, y proviene de Garagoa.

(6) Mide 6 centímetros.

ayudado por las observaciones que á continuación hacemos. La serpiente era para los indios, como para todos los pueblos de la antigüedad, una fuente de fábulas mil; su imaginación va mezclada á todas las cosas sobrenaturales. Bochica en algunas ocasiones era una serpiente con cabeza de dragón; Bachue, la madre del género humano, luego que hubo poblado la tierra, se perdió en la laguna de donde había salido, transformándose, lo mismo que su hijo, en una culebra; la Cacica de Guatavita al hundirse en las aguas del lago, se convirtió en sierpe, y fue recibida por el dragón que había allí; la favorita de un Zipa infiel tomó la misma forma al bañarse en el Funza con sus compañeras; como serpiente, en fin, se aparecía el demonio á los jeques que lo consultaban en los santuarios naturales, y el mismo animal era considerado como guardián de las aguas.

Bajo el número 15 (1), compañera de la descrita anteriormente, tenemos una serpiente de tumbaga, cuyas manchas están representadas por un dibujo en relieve, y la cabeza adornada por una cresta.

Bajo el número 24 tenemos dos dragones. Al más grande (2), el cuerpo achatado en un sentido opuesto al aplastamiento de la cabeza, la forma, y las barbas colocadas junto á los ojos, y sobre la cabeza echadas para atrás, le dan la actitud de nadar con rapidez: no sucede lo mismo con el otro (3): el cuerpo en la dirección de la cabeza, y los anillos más desarrollados, le dan el aspecto de una marcha perezosa.

El número 45 nos presenta dos reptiles curiosísimos. El más grande (4) tiene la cabeza erguida, la boca abierta, que pone de manifiesto seis agudos colmillos, y recta la acerada lengua; los ojos extraordinariamente dilatados, la cresta parada, indican que aquel animal está irritado. Tiene cuatro diminutas patas y un loro posado sobre la cola. El compañero, de cabeza fantástica, ancho y delgado cuerpo, tiene sobre el espinazo una franja bien tejida (5).

La figura 73, también de aspecto enfurecido y con barbas de pescado, tiene el cuerpo formado por una trenza de oro, de exquisito trabajo.

La figura 81, de buen oro, tiene el cuerpo hecho en forma de grueso alambre, y la cabeza es más bien de ave que de serpiente.

El doctor Zerda en *El Dorado* y en un artículo que con el título de *Culto de los animales* publicó en el *Papel Periódico Ilustrado* (6), nos presenta otras cuatro de estas figuras, una de ellas con dos aletas de pescado en el engaste de la cabeza, y otra, para nosotros la más interesante de todas, con cresta y cuatro aletas, lleva encima una culebrilla, sin duda

(1) Mide 8 centímetros. Fue hallada en Guatavita.

(2) Mide 18½ centímetros. Es de tumbaga y fue hallado en Monquirá.

(3) Mide 9 centímetros. Es de tumbaga y fue hallado en Monquirá.

(4) Mide 14 centímetros. Es de cobre y fue hallado en Sogamoso.

(5) Mide 8 centímetros. Es de oro y fue hallado en Sogamoso.

(6) T. iv, pág. 117.

representación de Bachue y su hijo. En la Memoria del señor Uricoeschea, bajo el número 1, está dibujado un báculo coronado por dos serpientes. No estamos de acuerdo con la opinión del autor de que este báculo representa á Bachue y á su hijo; para nosotros es simplemente el emblema de la fecundidad. A Bachue no sólo la representan como serpiente, sino como mujer, con un niño. En *El Dorado* hay una de estas reproducciones hábilmente interpretada por el doctor Zerda; sólo agregaremos una observación. La *silla de mimbres* nos ha parecido ser más bien de juncos, queriendo mostrar con esto el artista que la madre de la Nación chibcha había salido de la laguna y tejido aquel asiento con la planta que halló en sus orillas.

Más interesante aún nos parece la figura 55 (1). Es una mujer surgiendo de entre un objeto formado por tallos de oro; en su brazo derecho lleva un niño, y en las manos atributos de muy difícil determinación.

A Chibchachum le representaban por medio de un báculo. Sólo hemos visto dos figuras que pudieran serlo, las que llevan el número 88, una de oro y otra de tumbaga. Muchos otros objetos de oro se encuentran en forma de maderos ó delgadas columnas. Bajo el número 4 tenemos tres varillas retoroidas (2). ¿Representarán á Chaquén, dios de las carreras? Recuérdese que este juego de gran boga entre los Chibchas, tenía lugar en las calzadas que se extendían frente á los cercados. Los objetos que estudiamos rematan en un pequeño cercado y tienen una ó dos puntas de oro de forma curva, quizás los maderos con que señalaban la partida y el límite de la carrera; una de ellas está adornada por unas chagualetas, y otra por un ave, tal vez el premio que debía recibir el vencedor. También representaban á Chaquén por medio de haces de plumas.

Nemcatocoa ó Fo se presentaba en forma de oso ó de zorra. La figura 84 (3), de cobre, ¿será una imagen suya? Es una especie de zorra de larga cola y cara fantástica, con cuatro gruesas barbas. Las patas traseras están unidas á las delanteras por hilos de oro, para recordar que este dios era también protector de los tejedores de manta.

Del simbolismo de los dioses pasemos al de los Jeques, Caciques y guerreros. No hemos podido hallar la clave para distinguir los Jeques de las demás figuras. Al principio creímos que de la forma de la gorra ó mitra con que cubrían la cabeza, pudiéramos deducir si eran ó no sacerdotes, y tuvimos que desistir, observando las mismas formas en mujeres y personajes que, á juzgar por sus atributos, no podían ser Jeques.

A la figura número 4 de la relación de *El Dorado*, que, según dice el doctor Zerda, representa la ceremonia que el Cacique celebraba en la

(1) 9 centímetros de alto. Es de buen oro y fue hallada en Carare.

(2) De 8 á 11 centímetros. Fueron halladas en Lenguaзақ.

(3) Tiene 6½ centímetros.

laguna de Guatavita, le damos nosotros una interpretación muy distinta. El Cacique lleva en la mano una tiradera y dos dardos, cuya forma está bien clara. Asistiendo á una ceremonia religiosa adonde iba á bañar su cuerpo en las aguas de la laguna, ¿con qué objeto llevaba las armas? Dice el doctor Zerda, además, que el Cacique está en medio de los sacerdotes. Todos aquellos individuos que lo acompañan ¿no serán más bien simples remeros? Los Jeques siempre llevaban alhajas, y una de las ceremonias de su consagración consistía en abrirles las orejas y las narices para adornarlas con pendientes; en cambio al vulgo no le permitían usar joyas, y todos están desprovistos de ellas. ¿No será este grupo una representación de una cacería en la laguna? El canasto que lleva á la espalda el indio que está delante del Cacique, parece más propio para cargar las provisiones ó las aves muertas que para contener las ofrendas, que sería natural llevar por delante. Obsérvese igualmente que, aunque es cierto que á todas las lagunas rendían culto, la balsa en cuestión no fue hallada en la de Guatavita sino en la de Siecha.

La figura 41 (1), en cambio, sí nos parece simbolizar un gran personaje por el recargo de joyas con que está adornado. Es un individuo majestuosamente sentado en unas andas. Sólo el Tunja, el Bacatá y el Suamux podían salir en andas. Esta figura, habiendo sido hallada en Sogamoso, no dudamos representa al sumo Sacerdote de Iraca. Cubre su cabeza un gorro cilíndrico con dos alas cuadradas á los lados; enormes planchas de oro penden de sus orejas, y una nariquera rectangular cubre la boca. Las cejas arqueadas, los ojos un poco cerrados y la cabeza echada para atrás, le dan un aspecto de seriedad y de superioridad incontestables. Además lleva en el pecho una plancha de oro formada por dos largos rectángulos separados por uno más pequeño. El sacerdote está en cuclillas, el brazo izquierdo cae sobre la rodilla izquierda y el derecho está apoyado sobre la otra rodilla. En la mano derecha lleva un cetro bifurcado.

El número 35 (2) es muy probablemente un alto personaje, el Zipa ó algún Uzaque, por el recargo de joyas con que está adornado. Del gorro y de las orejas penden chagualetas, y un aro de la nariz. Un collar de muchos dijes, una doble faja que se cruza sobre el pecho, brazaletas: nada le falta. En la mano izquierda empuña un palo retorcido, semejante en un todo á uno de los que tiene el número 4. ¿Será un cacique presidiendo las carreras?

El número 69 (3), aunque ostenta el aspecto feroz de un guerrero, es sin duda un Cacique, pues no lleva arma ninguna. El gorro es muy semejante al del anterior. Lleva cuatro chagualas en cada oreja y

(1) 10½ centímetros. Es de buen oro.

(2) 10½ centímetros, oro fino; hallado en Sogamoso.

(3) 11½ centímetros, oro fino; hallado en Sogamoso.

un aro enorme en su disforme nariz; tiene también cénidores en los brazos.

Es tiempo yá, antes de pasar á la parte más interesante de este estudio, que veamos algunas figuras de guerreros.

La segunda de las que llevan el número 29 (1), de trabajo descuidado, tiene las manos sobre el pecho, y en ellas una tiradera, arma de guerra de los Chibchas, con dos dardos. La cara del individuo aquí representado tiene un aspecto tan poco ofensivo como el arma que empuña.

Bajo el número 30 (2) está comprendida una figura cuyos ojos y boca bien abiertos le dan un aire un poco más feroz que el anterior. Parece llevar en una mano la tiradera y en la otra los dos dardos. Es de observar que aunque los soldados llevaban al combate gran número de éstos, nunca los representan con más de dos. Probablemente este número les bastaba para dar idea de la pluralidad. Los miembros inferiores del individuo se pierden en un objeto de forma extraña. ¿Querrán representar á un guerrero en su fortaleza?

Un guerrero acucillado nos presenta la figura 51 (3). Está en actitud de descanso, los codos sobre las rodillas y las manos á la altura del pecho, aunque un poco distantes de él. Al costado derecho tiene un escudo de armas.

El número 70 (4), figura en pie, bien plantada, de aire marcial, una de las pocas que tienen verdadera expresión, lleva apoyado al brazo izquierdo un carcaj y en la mano derecha una tiradera. El número 71 (5) es más interesante aún aunque menos artísticamente labrado. Adornan sus orejas cuatro chagualas, y su nariz pesada argolla. Del brazo derecho se desprenden cuatro como cintas que parecen flotar al viento, y en la mano empuña una macana terminada en una bola de cinco puntas. En el brazo izquierdo tiene asido un escudo.

La segunda de las figuras que llevan el número 77 es la única que hayamos visto con un arco en la mano.

Bajo el número 36 (6) tenemos un indio de aspecto verdaderamente amenazador: la boca, desmesuradamente abierta, muestra los dientes. Al dar á éste un aire tan feroz, sin duda los Chibchas quisieron representar á un guerrero de los Panches, sanguinarios vecinos muy temidos por ellos. Estos iban siempre á los combates con profusión de plúmas, y la figura de que tratamos la lleva en las mejillas, las orejas y el pecho. En una mano

(1) Encontrada en Peñasblancas.

(2) Encontrado en Garagoa, mide 4 centímetros, y es de oro.

(3) Mide 5 centímetros, es de oro y proviene del Carare.

(4) Mide 12½ centímetros, es de oro y proviene de Sogamoso.

(5) 8½ centímetros, es de oro y proviene de Sogamoso.

(6) Mide 7 centímetros, es de oro y proviene de Sogamoso.

tiene una tiradera y muestra en la otra una vasija de un dibujo igual á las que usaban para envenenar sus dardos. Tiene además sobre el hombro izquierdo un estandarte de guerra.

Pasemos á otro orden de figuras. El círculo, entre los dibujos geométricos, fue el más familiar para los Chibchas, tal vez por ser la forma que ostenta el sol, y también la luna cuando está en toda su plenitud. Esta forma tenían sus templos y sus cercados; de ella derivaban la numeración y la medida del tiempo. La casa y la sementera del indio eran todo su capital, todo su haber, la mayor expresión de la felicidad. Revestían la forma redonda, la misma con que representaban el número 20, base de su numeración, pues de ahí en adelante expresaban las cantidades por dos veintes, tres veintes, etc. Este número lo figuraban gráficamente por medio de una rana extendida ó echada. Con la palabra *guota* (veinte) expresaban, pues, la mayor suma numérica y el más alto grado de fortuna. La rana en actitud de brincar, con la que principiaban el año y la numeración, era también simbólica de bienes, y la miraban como el comienzo de *otra cosa*, de lo que después debía venir. En fin, la rana en cuya cola principia á formarse otra, era igualmente simbólica de bienes.

La rana, en una ú otra forma, es el emblema de la riqueza. No es de extrañar que los indios venerasen su figura y la representasen á cada paso, muchas veces de una manera inconsciente.

Bajo el número 46 podrá ver el lector tres de estos batracianos bien extendidos, en el reposo aquel con que querían significar el mayor número de bienes. Están hechos para llevarlos colgados á collares ó á sus mantas, y para ello tiene cada uno las dos aberturas por donde pasaba el hilo. Dos son delgadas láminas de oro recortadas en aquella forma, el otro es de un trabajo más esmerado, tiene el cuerpo abultado, los ojos soldados en su puesto y la boca bien formada por un delgado hilo de oro (1).

En las piedras pintadas ó esculpidas se repiten frecuentemente las representaciones de ranas y de figuras cuya forma se deriva de ellas. A su debido tiempo daremos su descripción.

Decíamos que el círculo tenía para los Chibchas una significación muy extensa. Cuando levantaban un cercado le daban la forma circular por medio de una cuerda atada á la extremidad de un palo. Ese palo y esa cuerda juntos tenían para ellos una grande importancia, puesto que les servía para trazar sus sementeras y habitaciones. Le daban el nombre de *Ta* cuando ponían la cuerda floja atada á un extremo del madero, y el de *suhusa* (tender) cuando á esta misma cuerda la ponían extendida.

No hay que confundir éstos con las gavias, altos maderos con una como jaula abierta por encima, dentro de la cual colocaban la infeliz víctima que los caciques sacrificaban.

(1) Estos tres objetos provienen de Sogamoso.

En la Relación del Dorado, bajo el número 18, nos muestra el autor el signo *Ta* (un poste con un cable), y le da el nombre de gavia ó suhusa, cuando son estas dos cosas muy distintas.

La figura número 12 sí nos recuerda claramente el sacrificio en la gavia. Entre un canasto que parece hecho de bejucos, y á la extremidad inferior del cual se ve el remate del mástil, está un individuo con los ojos desmesurados y la boca abierta como sobrecogido de terror (1). En el número 28 la gavia está completa. El madero, aunque un poco torcido, muestra en su parte superior la jaula de juncos y en ella la víctima (2).

La fecundidad la representaban por medio de dos figuras unidas, ya fueran humanas, ya de animales. Le daban el nombre de *hisca*, esto es, *echarse uno sobre otro*.

Basta ver el catálogo para interpretar así la figura 43, en la cual el busto de un hombre aparece encima del cuerpo de una mujer (3). En la primera de las figuras que llevan el número 22 (4) están dos aves mirándose de frente en la extremidad de una varilla, en actitud de picotearse, y les cabe perfectamente la interpretación de *hisca*. Una varilla semejante á ésta tiene en la mano derecha la figura 77 (5). Haremos observar que para mejor mostrar la unión de las dos aves, los maderos sobre los cuales las representan tienen una atadura ó proximidad de éstas.

Dos ojos abiertos y las narices, dos ojos cerrados, la nariz y sus dos ventanas, son símbolos que sólo hemos encontrado en algunas piedras y que más que todo tenían relación con las fases de la luna. Las orejas estaban en el mismo caso, pero tenían un significado más vasto. Ellas eran el emblema de sus riquezas. ¿Qué relación, se dirá, pueden tener dos cosas tan distintas, un órgano con la fortuna? Los graneros en que depositaban el producto de sus cosechas los fabricaban en forma de espiral; á las orejas, tal vez á causa del caracolillo, les daban esta misma forma. La espiral vino, pues, á ser como emblema de riqueza. En las figuras 1.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 9.ª, 10, 11, 12, 16, 17; en las 2.ª, 4.ª y 5.ª del número 20; 2.ª del número 27, 1.ª del número 30, y en los números 35, 41, 51, 2.ª del 86, etc., verá el lector las orejas representadas por dos espirales, y por medias espirales en los números 54, 77, 1.ª y 2.ª del 78, 1.ª del 86, etc.

Los loros y guacamayos que traían desde las tierras calientes, eran educados por los indios con mucho esmero. Los enseñaban á hablar y luego los sacrificaban á fin de que se presentaran ante el trono de Bochica ó de Chía y allí de viva voz repitieran sus súplicas. Había caciques que en un solo día daban muerte hasta á 100 ó 200 loros y 10 ó 12 guaca-

(1) Es de Guatavita, de oro, y mide 8 centímetros de largo.

(2) Fue encontrada en Garagoa, es de oro y mide 8 centímetros de alto.

(3) Fue encontrada en Sogamoso, es de oro y mide 7 centímetros de alto.

(4) Fue encontrada en Guatavita.

(5) Es de oro. Mide 3½ centímetros de alto.

mayos. El loro era, pues, un ave sagrada, intercesora al pie del trono de sus dioses. Entre sus ofrendas de oro era muy natural que con frecuencia, cuando no tenían aves que sacrificar, ofrecieran su figura. De éstas vemos una muy interesante descrita por el doctor Zarda en *El Dorado*. En el catálogo aparecen tres aves bajo el número 19 (1), con el pico abierto y la lengua bien visible, queriendo expresar con esto que aquellos animales hablaban. Dos de ellas tienen las alas adornadas con chagualetas.

Las figuras humanas que tienen aves llevan todas una varilla en una mano, probablemente donde se posaban; en muchas de ellas el ave está encima de ésta.

El número 14 comprende dos figuras. La primera (2), llena de atributos, es de muy difícil interpretación. Está sentada sobre un duho. El antebrazo derecho se apoya encima de las dos rodillas, y la mano izquierda sobre el pecho que adornan de un lado un nido y una faja y del otro un haz de dardos con una ave encima. Probablemente el loro sobre el instrumento de su futuro suplicio. Sobre el hombro izquierdo de la segunda (3) está posado un loro.

Llevan el número 17 (4) dos figuras humanas acurrucadas sobre pedestales formados hasta la mitad por un madero que de allí para arriba se bifurca. Ambas tienen en la mano derecha una varilla doblada bajo el peso de un ave.

La 2.ª figura del número 20 tiene un loro sobre un bastoncito en la mano derecha; la cuarta lo tiene encima de una varilla (5). Esta última tiene suspendido al cuello el poporo en que los jeques llevaban la coca revuelta con caracolillo.

En la figura 48 (6) dos aves posadas, una en la varilla que lleva á la derecha y otra sobre el hombro izquierdo de una mujer, están sencillamente representadas por el pico y los ojos.

En ninguna se ve tan bien figurado el loro como en el número 52. Está colocado sobre el hombro derecho de una mujer que del mismo lado tiene un doble bastoncillo (7).

La figura 54 (8) nos presenta á una india en cuclillas, con las manos juntas á la altura del pecho y algo distantes de él; tiene en la mano derecha un nido que parece presentar á una ave posada sobre el hombro del mismo lado. Entre las manos lleva la varilla.

(1) Miden de 4½ á 6 centímetros; son de oro. Fueron halladas en Guatavita.

(2) De oro. Mide 10 centímetros. Hallada en Guatavita.

(3) De oro. Mide 8 centímetros. Hallada en Guatavita.

(4) Mide 5½ centímetros. Fue hallada en Guatavita.

(5) Son de oro. Halladas en Guatavita.

(6) Encontrada en Sogamoso.

(7) Tiene 7 centímetros y es del Carare.

(8) Tiene 7 centímetros y es del Carare.

Casi no se presenta ninguna figura humana que no tenga en las manos algún objeto simbólico. Hemos pasado en silencio unas cuantas por no habernos sido posible interpretarlas. Sin embargo describiremos tres ó cuatro de ellas.

A las mujeres en general las hacían con un huso en las manos.

La figura 9 (1), imperfectamente fundida, tiene en su gorrete cinco aves y en la mano derecha una tiradera y dos dardos (signo de pluralidad). ¿Será un cazador, ó irá á hacer el sacrificio de que nos habla el Padre Zamora?

El número 10 (2) nos presenta á un indio en cuclillas. En la mano derecha tiene una espiga de maíz con varias hojas, las dos inferiores caídas, indicando que ya están secas; la otra mano empuña una varilla.

La tercera de las figuras que nos presenta el número 16 (3) es una mujer en cuclillas, como lo manifiesta la posición de los brazos. Esta postura era muy familiar á los indios, ya estuvieran sentados en el suelo, ó ya sobre un duho, banco ó madero, y por eso vemos que se hacían representar con las manos en el pecho, porque apoyaban los codos encima de las rodillas. Dicha figura tiene en la mano derecha un cetro bifurcado que se repite frecuentemente y que creemos sea una abreviación del símbolo de la fecundidad: las dos aves que parecen picotearse y que por la pequeñez del objeto vienen á quedar reducidas á dos puntas como los extremos de una media luna.

En el número 74 tenemos dos máscaras de oro (4) hechas para llevarlas suspendidas, como se ve por los agujeros que ellas tienen. En sus procesiones sacaban muchas de éstas, y con ellas significaban las fases de la luna.

Finalmente, presentamos la figura 6 (5), que creemos posterior á la conquista. Tiene la cabeza inclinada, las manos sobre el pecho y los pies juntos; con el brazo izquierdo apoya sobre el cuerpo una corta varilla. Todo esto y el estar con una faja á la cintura atada con un nudo sobre la izquierda, nos hace creer que quisieron representar los indios á su modo al Señor de la Caña.

Al tratar de las piedras pintadas y de las piedras labradas llamadas impropriamente calendarios, hablaremos de algunas otras figuras simbólicas.

-
- (1) Tiene 5 centímetros. Es de Gachetá.
 - (2) Tiene 4½ centímetros. Es de Guatavita.
 - (3) Es de Guatavita.
 - (4) Son de tumbaga.
 - (5) Tiene 4½ centímetros. Fue hallada en Ubaté.

CAPITULO V

PRÁCTICAS IDOLÁTRICAS DE LAS TRIBUS QUE HABITABAN LA TIERRA FIRME

Piedrahita, en las primeras páginas de su muy interesante *Historia de la Conquista*, después de hacer una enumeración sucinta de las tribus que habitaban el territorio de Tierra Firme, agrega que "todos los indios eran idólatras, menos los Tames." Bástanos, para estar en desacuerdo con el Obispo de Santa Marta, hojear la interesante relación del verídico observador Cieza de León, quien cita constantemente multitud de parcialidades que no tenían culto alguno, ni templos, por consiguiente; ni ídolos, ni habían alcanzado en su grosero materialismo y en su estúpido orgullo, á imaginarse que pudiera existir un sér superior á ellos. También, hablando de los habitantes de los Llanos, el Padre Fray Juan de Rivero dice: "Los Achaguas no adoran ídolos, ni se ha conocido este despeñadero en las demás naciones que tenemos." Estas dos opiniones de escritores que trataron de cerca muchas de nuestras tribus, parécennos suficientes para destruir el aserto tan general de Piedrahita.

Si examinamos ahora las tribus idólatras, hallaremos entre ellas tal diversidad de deidades, que bien podemos considerar nuestro territorio en aquellos tiempos como un inmenso olimpo, en el cual adoraban y se disputaban el dominio de las almas los animales terrestres, las aves y los peces; los altos nevados y los lagos, las piedras y aun las sombras. Algunos buscaban sus protectores más allá de este mundo, en esferas superiores, y rendían culto ya al sol, ya á la luna, ya á aquellos astros que por una ú otra causa les hubieran llamado más la atención.

Al número de estos pertenecían los Neivas. En sus tierras se levantaba una casa de adoración consagrada al sol. La columna única sobre la cual se apoyaba el edificio, representaba al astro del día, queriendo probablemente mostrar con esto que al astro-rey, supremo hacedor, lo consideraban también como fundamento y sostén de la creación. Esta columna estaba cubierta con láminas de oro y adornada con dijes y figuras que allí llevaban los fieles á manera de ofrenda (1). Los Natibaras y los Carrapas eran adoradores del sol, aunque no tenían templos para su culto. Estos últimos creían además en un principio creador, pero de una manera muy vaga.

Los Laches guardaron siempre predilección marcada por la luna. ¡Qué tenían ellos que agradecer al sol que salía en pleno día, mientras que su caritativa compañera los iluminaba y guiaba por entre las tinieblas de la noche! (*sic*)

(1) Fray Pedro Simón, T. II, pág. 284.

Los Catíos adoraban á los astros, y los indios de Santa Marta á los planetas y "los Sinos" (1).

Los Panches no creían que había en otras esferas seres que velaban sobre ellos. Por eso ellos mismos los fabricaban. No los hacían de vil materia, sino que salían á los caminos, y al primer individuo que encontraban, hombre, mujer ó niño, le daban muerte para que su espíritu fuera á protegerlos á ellos y á sus familias durante unas cuantas lunas, al cabo de las cuales debían reemplazarlos por otros. Según parece, estos dioses de fabricación humana no eran de larga duración. Las gentes de la misma tribu, y las pertenecientes á tribus enemigas, no servían para este fin. No comían tampoco, aunque antropófagos, la carne de los que debían ser sus protectores.

Muchas naciones no habían salido aún de la zoolatría, no que rindieran culto directo á los animales, pero sí frecuentemente á sus representaciones de oro. Los Sinúes y Urbaes tenían templos consagrados á éstos. Los primeros daban siempre un lugar preferente al tigre. En Cipacua los españoles hallaron un puerco espín de oro en un santuario puesto bajo su exclusiva advocación. Este idolo pesó cinco arrobas y media. En Cornapacua, del interior de un "valiente templo" retiraron cinco patos de oro fino, cuyo valor ascendió á 40,000 ducados (2). En estas mismas regiones, siguiendo los españoles su camino de conquista, alentados por el crecido valor de los dioses indígenas, encontraron muchos bohíos dedicados á diversos animales. De estos adoratorios muy pocos fueron los que no los enriquecieron (3).

Los Laches, y por allí se podrá juzgar de su atrasada civilización, estaban en grado tan bajo en la escala de la idolatría, que adoraban á las piedras y á su propia sombra. En su vulgar materialismo, habían llegado á creer que los hombres al morir se metamorfoseaban en piedras, y el culto que les rendían era debido á que se imaginaban que éstas más tarde habían de tomar nuevamente la forma humana. A la sombra de cada individuo la consideraban como un ángel custodio, como un dios protector que á todas partes le acompañaba, guiándole unas veces, siguiéndole otras. Veneraban las sombras de los árboles como guardianes de la naturaleza; las de las piedras eran para ellos deidades muy superiores á las anteriormente indicadas: eran los dioses protectores de sus mismos dioses.

Uno de los puntos más interesantes del presente capítulo sería la solución del problema de si los indios tenían ó nó ídolos, y el decidir si la gran cantidad de figuras humanas y de animales con que diariamente tropieza la pica de los desenterradores de guacas, eran objetos del culto ó más bien figuras meramente caprichosas. Aunque es costumbre muy general

(1) Castellanos, *Historia de Santa Marta*, Canto II.

(2) Juan de Castellanos, P. III. *Historia de Cartagena*, Canto II.

(3) Fray Pedro Simón, T. III, pág. 34.

la de dar á todas ellas el nombre de ídolos y de tomarlas por tales, no es esta nuestra opinión. Pudiéramos asegurar, de acuerdo con las crónicas, que los verdaderos ídolos, esto es, las figuras que adoraban por el propio poder que les atribuían, eran muy pocos. Si exceptuamos algunos animales de oro de grandes dimensiones y una que otra de las obras naturales de la creación, los demás objetos no recibían culto directo y pueden reducirse á cuatro grupos principales. El uno, que comprende las figuras alegóricas de sus dioses, ó aquellas en que éstos ó el demonio, según tradiciones ó en sus diarias invocaciones, se les hubiesen aparecido. A este número pertenecen el báculo, la serpiente, etc., entre los Chibchas; las representaciones fantásticas de seres espantables con que recordaban al demonio los Pozos, Quimbayas, etc. En el segundo figura esa infinidad de animales de todas dimensiones, que labraban expresamente para ofrendar á sus dioses, unas veces para aplacar su cólera, otras para pedirles los sacaran con bien en las empresas que acometían. Tales son los ya citados en el capítulo dedicado á la religión de los Chibchas y los encontrados en grandes vasijas de barro en el Zenú, en Nore, etc. El tercer grupo lo formaremos con las representaciones de individuos que existieron. Conocido es el culto que los indios profesaban, por lo general, á aquellos de sus jefes que hubieran mostrado más acierto en su administración, ó cuyo gobierno hubiese sobresalido en hechos notables (1). Nadie ignora la veneración con que conservaban el recuerdo de los famosos guerreros cuyas hazañas les habían conducido á la victoria. A veces embalsamaban sus cuerpos y los llevaban como estandarte á vista del enemigo, para que su antiguo valor se difundiese entre los soldados, y con la vana pretensión de que su sola presencia bastaría para poner en fuga á los adversarios. A otros, y esto era lo más frecuente, los retrataban en figuras hechas de barro ó de oro. Había localidades en que al lado de cada cadáver colocaban su efigie de barro. Constituyen, en fin, el último grupo, las figuras que hacían para adornar sus collares, alhajas, vestidos y banderas, para ornamentar las ollas y objetos de primera necesidad. Grandes copistas de la naturaleza, les vemos reproducir frecuentemente en las vasijas las formas de sus frutas, y darles mayor realce esculpiendo en ellas figuras de animales.

Hablaremos ahora de algunos grandes ídolos cuyo recuerdo nos trae la historia.

En tierra de los Senuez, al abrigo de un famoso templo, había multitud de ídolos y objetos ofrecidos á los cuerpos que allí colocaban en bóvedas.

(1) En tierra de los Guanebucanes vieron los españoles un bohío espacioso con figuras humanas de madera toscamente labradas, *hincadas en tierra por su extremidad inferior*, y que creyeron eran imágenes de los señores ó caciques que habían reinado anteriormente. En el templo del sol, en Sogamoso, también tenían las imágenes de los anteriores gobernantes.

En Finsenu se contaron veinticuatro figuras de madera, chapeadas de láminas de oro y apareadas de dos en dos, sosteniendo hamacas en que se depositaban las ofrendas de los fieles (1). De unas de éstas sacaron por valor de diez, de veinte y hasta de treinta mil pesos, dijes de oro que imitaban individuos de toda la escala del reino animal, desde el hombre hasta la hormiga. Cuatro grandes gigantes, cubiertos de oro, custodiaban la entrada de un templo. Sus caras dobles eran de hombre por un lado, y por el opuesto de mujer. Gorras cónicas, semejantes á mitras, cubrían sus cabezas. De sus hombros colgaba una hamaca para depósito de ofrendas. Como éstos fueron encontrados otros en San Benito Abad.

Los Quimbayas tenían hombres de madera, de tamaño natural, que colocaban con el rostro vuelto hacia el Oriente (2).

De estos mismos se veían en las casas y cercados de los Pozos en hileras de quince y veinte. La cara la hacían de cera ó con los cráneos de sus enemigos, revestidos de una máscara de cera. Daban á estas fisonomías un aspecto tan feroz, que, dice Cieza, los indios los hacían tales como el Demonio se les aparecía (3).

Los Patías no tenían adoratorios, aunque no les faltaban ídolos. En la puerta del bohío del cacique de Paucura se veía, con el rostro hacia el Oriente, la figura ensangrentada de un hombre, hecho de madera, y con los brazos abiertos. Todas las semanas dos víctimas humanas eran sacrificadas á las plantas de tan infernal deidad; á ella daban el corazón, y la carne la servían, como escogido manjar, á los principales cortesanos. Esta misma costumbre la tenían los Pozos y los Armas.

En casa de los Popayanes abundaban figuras de metal y de madera, que Acosta supone serían ídolos (4).

Los Achaguas poseían sus dioses especiales, pero los miraban con tal indiferencia, que no les rendían ningún culto. Jurrnaminare era protector de las labranzas; las riquezas las dispensaba Baraca; Quisiabirri tenía en sus manos el fuego; presidía á los temblores Pruvisana; y era Achacato su dios Bes, dios burlón.

Sería una nomenclatura harto pesada la que pudiéramos hacer de otras deidades de menor importancia que poseían los indios. Pasaremos, pues, á la cuestión de la demonolatría. No nos creemos bastante competentes, ni es esta nuestra tarea, para tratar desde el punto de vista filosófico y teológico una cuestión tan debatida. Las páginas que sobre esto escribimos son una recopilación de lo que nos refieren los cronistas y viajeros acerca del culto que los indios rendían al Demonio.

(1) Juan de Castellanos, P. III. *Historia de Cartagena*, Canto III.

(2) En una tribu cerca de Cúcuta hallaron un caballo con su jinete, hechos de paja y algodón, que tenían allí para familiarizarse con su vista y perderles el miedo. (J. de C., P. II. E. III, C. I).

(3) Cieza de León, folio 46.

(4) Acosta, pág. 17.

La demonolatría, bajo distintas faces, se adueñaba de casi todos los indios. Hemos visto cómo los Chibchas consultaban al espíritu de las tinieblas, cómo le temían y obedecían. Las demás tribus, en una forma u otra, hacían lo mismo. Los únicos que miraban con desprecio al negro espíritu eran los Giraras, que lo consideraban como señor absoluto de los puercos de monte.

Los indios de Santa Marta le rendían culto y lo pintaban de distintas maneras. Cerca de esta población San Luis Beltrán dio de puntapiés á un ídolo bajo cuya forma invocaban al Demonio que había dicho al cacique de allí que si se hacía bautizar moriría y con él su esposa é hija (1). En otra población adoraban, por consejo del Demonio, los huesos de un mohán, con la amenaza de que al dejar aquel culto, les vendría el cielo encima (2). Lo mismo hacían los Pocabuyes (3) y demás indios de la costa, quemando en sus aras, á manera de incienso, yerbas aromáticas. El modo de invocar al Demonio ó Buziraco (4), como lo llamaban entre estas tribus, era el siguiente: el mohán se reunía en el templo con los ancianos (5). Allí, en medio de la más completa oscuridad, se sentaban formando un círculo cuyo centro lo ocupaba una gran moya llena de agua, con tabaco en hojas y en polvo, y guijarros. Los concurrentes arrojaban en ella sus brazaletes y alhajas. El mohán removía con fuerza la vasija. El oro al chocar con los guijarros debía producir un fuerte sonido metálico. En medio de la algazara aparecía el Demonio. Se lavaba el cuerpo con el agua de tabaco y devolvía á cada cual sus prendas, no siendo el interés del oro el que lo llamaba allí, sino el amor á sus hijos. El mismo dictaba sus pronósticos, les daba consejos, y sobre todo, no dejaba nunca de recomendarles no olvidasen el culto á él y á sus dioses. Decíales, además, que al llegar á sus casas hicieran abluciones con aquella misma agua en que él se había bañado (6). Algunas veces les hablaba por intermedio de un ídolo.

A los mohanes correspondía casi siempre hacer las ceremonias de la invocación y consultar al maligno espíritu. Este poder se heredaba como el mando. En alguna ocasión, en que el heredero era muy joven para

(1) Fray Pedro Simón, T. III, pág. 521.

(2) Idem. 522. En solo Tubará y los alrededores, después de la conquista, San Luis Beltrán hizo quemar siete bohíos consagrados al culto del Demonio.

(3) *Historia de Santamarta*, Canto II. Castellanos.

(4) Los Goahivos lo llamaban *Duati*; los Guaraunos, *Fébo*; los Achaguas, *Tanasimi*; los Giraras, *Memelú*.

(5) Los indios *Urabas* para invocar al Demonio se reunían y principiaban á gritar, imitando la voz de todos sus animales, chocando piedras y conchas marinas unas contra otras, y dando golpes sobre un malísimo tambor hecho con guaduas huecas y huesos gruesos de animales atados con cuerdas. Un profundo silencio interrumpía de golpe estos gritos. (Waser).

(6) Fray Pedro Simón, T. III, pág. 38.

ejercer el fatal sacerdocio, aconteció que, mientras llegaba á la mayor edad, fue reemplazado por uno de sus tíos. Dirigióse éste al templo con la moya preparada, y llamó á Buziraco, quien se apareció dándole las gracias por no haber dejado vacante el oficio. Agregó que yá había abandonado la Popa, su principal residencia, por levantarse allí un convento católico; que en adelante iría á establecerse á la punta de los Icacos, donde estaría á sus órdenes (1).

Siempre que los cronistas hablan de las apariciones del Demonio, agregan que se presentaba en visiones espantables. Tomaba figura de cabrón, gato, tigre ú otro animal inundo. Cuando aparecía en forma humana, era siempre disforme (2).

El rico socavón del Zenú, donde encontraron ofrendados más de 20,000 pesos en oro, estaba formado por una nave de tres bóvedas, con más de cien pasos de largo cada una. En el centro, pendiente de un palo que sostenían cuatro cariatides, había una hamaca en la cual se acostaba el Demonio (3).

En tierras del Cacique Nutibara fue hallado un templo (4), y no lejos de allí una bóveda grande y bien labrada, con la entrada hacia el Oriente, de la cual sacaron ofrendas por más de cuarenta mil ducados. En aquel templo y esta bóveda se les aparecía Satanás en figura de "tigre muy fiero." Poco antes de la venida de los españoles anunció á sus vasallos que á sus tierras vendrían hombres más valientes que ellos, que se adueñarían de sus dominios (5).

Los Quimbayas hablaban con el Demonio (6). Entre las numerosas y variadas figuras halladas en las localidades por ellos habitadas, se ven repetidas muchas de ellas, encontradas en distintos puntos, y que creemos lo representaban.

Los peñones más abruptos y escarpados eran los adoratorios de los indios de Anserma. El Demonio los escogía como morada. Para hacerse más temible no quería ponerse al alcance de todos, y sólo los mohanes podían subir hasta su vivienda por medio de escaleras (7). Sólo ellos tenían facultad para hacerle ofrendas y sacrificios. Había, sin embargo, una colina donde á todos se aparecía en figura de cabrón y donde le entregaban doncellas para satisfacción de sus apetitos carnales (8).

Los Chancos consultaban al príncipe del Averno, antes de emprender una guerra, sobre el resultado que había de tener.

[1] Fray Pedro Simón, T. III, pág. 35.

[2] Id. id., pág. 325.

[3] Piedrahita, pág. 60.

[4] Fuera de éste tenían dedicados al culto del Demonio otros grandes y bien formados templos. (F. P. S., T. III, pág. 177).

[5] Estos indios llamaban al Demonio *Guaca*. F. P. S., T. III, pág. 184.

[6] Cieza de León, folio 49.

[7] Acosta, pág. 264.

[8] Fray Pedro Simón, T. III, pág. 323.

En el centro de la casa redonda del Cacique Petetuy, sobre una tabla que la atravesaba de un lado á otro, yacían sentados, y con armas en las manos, multitud de cadáveres henchidos con ceniza y forradas sus desnudas calaveras en máscaras de cera que formaban sus rostros. Las carnes de aquellos que fueron prisioneros de guerra, habían tenido por sepulcro los vientres de los guerreros de Petetuy. Por la noche el Demonio daba vida á esos cuerpos, haciendo de ellos su mansión, y se aparecía á los del pueblo en "figuras espantables."

A los Carrapas se les mostraba bajo varias formas. Cuando éstos no conseguían lo que deseaban, reñían con él por algunos días. A la menor enfermedad volvían á consultarlo, y cuando salían bien librados le hacían ricos sacrificios.

Los Pastos lo consultaban, y éste, entre otras cosas, les aconsejaba que se hiciesen enterrar con sus mujeres para disfrutar con ellas de las delicias de otra vida.

Los Guamos creían que el Demonio era la fuente de las enfermedades, los Mapoyes le atribuían los daños de sus plantaciones, los Guayquiries le tenían por autor de pleitos y riñas, los Betoyes decían que él rompía de un modo disimulado la columna vertebral de los párvulos, dándoles así la muerte (1).

Referiremos un hecho curioso que relata Castellanos (P. III. *Elogio á Gaspar de Rodas*, C. 1), acontecido el 12 de Marzo del año de 1676.

Dice el autor:

En el valle de Penco, comarcano
Y á la villa de Santafé subyecto,
Cierta demonio, que por nombre Sobce
Era nombrado, se mostró patente
A todos cuantos vello deseaban,
Vestido según indio de la tierra,
Todo de negro y el cabello largo,
Una manta revuelta sobre el hombro,
Y era, según se vido claramente,
Familiar de cierta pitonisa,
Encantadora vieja que tenía
Una hijuela de hasta diez años
Hermosa, según dicen, por extremo,
Y esta hija del sol decían que era
La falsa hechicera y el demonio
El cual cuando hablaba con los indios
Encima se sentaba de la vieja,
A quien el Sobce le llamaba madre.

Este demonio ejecutaba mil hechos extravagantes para hacerles creer en su poder, y cuando se presentaba en figuras horrendas, le veían la cara

(1) Gumilla, T. 1, pág. 24.

los indios infieles, mas no los bautizados. Los amenazó, si no le seguían, con un diluvio que tendría lugar á los seis días de allí.

Señaló tres lugares donde todos
Habían de juntarse, cumbres altas,
.....
.....

Tres viejos hechiceros fueron encargados de difundir la noticia del diluvio. Todos los indios del pueblo se retiraron á las cumbres más lejanas.

Sabedores de esto los españoles, mandaron traer los mohanés á su presencia. Estos vinieron haciendo mil gestos y lanzando fuego por los ojos. Fueron reprendidos. El más viejo respondió que ayudado de Satanás podía, en presencia de todos, mover las rocas. Para lograr su objeto

El indio hechicero conñado
De que su Sobce no haría falta
En cualquiera señal que le pidiese,
El cuerpo se lavó primeramente,
Y luego hizo sus ofrecimientos
De mantas, y de oro y de otras cosas,
Y sahumó las ponderosas piedras
Que quiso que volasen por el aire,
Dándoles de varazos, invocando
Con gritos y alaridos al Demonio
Con gran solicitud y diligencia
Como si fueran mules ó caballos;
Mas ellas no por eso se movían.
.....

El tal diluvio no tuvo lugar. Entonces el viejo hechicero invitó á su contendor castellano al peñón de Vinta á tener una conferencia con el Demonio. Este le acompañó y con él muchos testigos. Allí el indio "hizo sus invocaciones," que no tuvieron efecto por haber puesto enfrente un crucifijo.

Los Patías, las tribus cercanas á la ciudad de Antioquia, los Catios (1) (aunque le tenían por malo), y los Armas, también le pedían consejo. A estos últimos se les presentaba en figura de indio "con los ojos alborotados." No tenían templo para su culto, ni casa especial, sino un departamento reservado en los bohíos de sus jefes. Los Pozos lo llamaban Xircama, y lo invocaban en medio de la oscuridad. También se les aparecía frecuentemente metido entre el cuerpo de sus ídolos. Los Paeces "adoran en el diablo y píntanlo como lo ven cuando habla con ellos" (2).

[1] Llamam al Demonio *Ounicuba*, que quiere decir *malo*. A Dios lo llaman *Arba*, que quiere decir *bueno*. [Castellanos, P. III. *Historia de Antioquia*. Introducción.

[2] *Colección Muñoz*, T. LXXXII.

En las puertas de las casas de los Buriticaes, sobre grandes tablas, se veían esculpidas la figura del Demonio y otras de grandes gatos (1).

La Cacica Gaditana (Timaná) consultaba al Demonio en su santuario, y éste le dictaba sus respuestas en un idioma equívoco (2). Los Colimas, aunque sabían que era un espíritu malo, lo consultaban y se envenenaban con yerbas cuando él lo exigía.

En algunos puntos el príncipe de las tinieblas exigía de sus fieles una obediencia ciega á sus mandatos y á sus menores deseos, desechando y aun devolviendo á cada individuo las alhajas que le ofrecía; en otras partes aceptaba las ofrendas de oro. Yá hemos visto cómo sacaron los conquistadores en el Sinú riquísimos presentes contenidos en vasijas de barro. Uricoechea nos da la descripción de uno de estos receptáculos encontrado lleno de oro en Neira (cerca de Salamina, Antioquia). Hacemos observar que la vasija que trae la obra del doctor Zerda y la yá citada de Uricoechea están acurrucadas, con los brazos descansando sobre las rodillas y las manos sobre el pecho, como en actitud de aguardar las ofrendas.

En muchos puntos no se contentaba el Demonio con la obediencia pasiva de sus súbditos, ni con las ofrendas de oro, ni con los sahumerios de plantas aromáticas (3), y la sangre humana derramada en su loor regó más de una vez nuestro hermoso suelo. Los más crueles de los indígenas fueron los indios de las costas, los de las márgenes del Cauca y algunos de los que habitaban en los Llanos. Había localidades en que engordaban los prisioneros de guerra para sacrificarlos. Los Quimbayas tenían días fijados para esto; otros eran tan sedientos de sangre humana como la infernal criatura á quien servían. A este número pertenecían los Pozos, los Armas, los Paucuras, los Picaras y los Carrapas.

Los Armas hacían fortalezas de guaduas alineadas de veinte en veinte, formando calles; sobre éstas tendían otras á manera de tablado, por donde subían por medio de escaleras. De ahí colgaban muchos lazos de cabuya, de distintos tamaños, los había hasta de cuarenta brazas, á los cuales colgaban las víctimas, atándolas por debajo de los brazos hasta que exhalaban el último suspiro. En otras ocasiones les arrancaban el corazón cuando aun estaban vivas y suspendidas á la cuerda.

Es natural que casi todas las tribus fuesen muy supersticiosas, no teniendo más religión que la que les inspiraba el Demonio, ni más creencias que las que éste les sugería. Se comprende igualmente el ascendiente que sobre el vulgo ejercían los ministros de aquel culto, los mohanes (4), que transmitían su voluntad, y que, por decirlo así, eran sus voceros. Era

[1] Cieza de León, folio 36.

[2] Castellanos, P. III. *Elegía á Benalcázar*.

(3) Los Armas quemaban yerbas maduras en incensarios hechos de barro.

(4) En los Llanos llamaban al mohán *piachi* y *alabuquí*.

muy común, sobre todo en la costa, que un solo individuo fuera médico, sacerdote y hechicero. El poder del mohán en muchas ocasiones era superior al de los caciques y jefes, aun cuando éstos á veces eran dueños de vidas y haciendas. En cambio el mohán, intérprete directo de Satanás, tenía encadenadas á su voluntad aquellas almas supersticiosas.

A los ojos del jefe civil podían ocultar mil actos que tenían siempre fuesen descubiertos por el mohán. Este último adivinaba los resultados de una empresa cualquiera, de una guerra, por ejemplo; él solo podía prever y evitarles los acontecimientos funestos de la existencia; el espíritu de las tinieblas recibía por su mano las ofrendas que podían calmarle y desviar de su sino las calamidades de la vida. Hasta cierto punto disponía de la felicidad, y con esto tenía subyugadas las voluntades de los pueblos. Si esto acontecía en lo moral, no menos sucedía en lo físico. Siendo casi todos los mohanes herbolarios, y consistiendo su principal precepto médico en que las enfermedades eran producidas por espíritus maléficos que se apoderaban del cuerpo humano, ¿quién, sino ellos, en comunicación constante con el príncipe de los espíritus, podía curarlos? Entonces, ¿quién tenía mayor poder, el capitán dueño de vidas y haciendas, ó el mohán que disponía de la dicha ó desgracia de los hombres? ¿El déspota que con una palabra podía quitar la vida á un hombre, ó el sacerdote que fijaba la suerte de los individuos en este mundo; que podía dejar al hado inclemente soplar sobre ellos la desgracia, á oponer por medio de ofrendas una barrera al torrente de males que pudiera desencadenarse? Los mohanes eran semidioses, á nadie tocaba escrutar su vida y nadie se hubiera atrevido á atentar á sus días. Dotados de un maléfico poder, tomaban formas de animales ó se transfiguraban en seres espantosos.

No queremos investigar hasta qué punto eran ciertas las predicciones de los mohanes; pero en vista de hechos relatados por todos los cronistas y por viajeros poco crédulos, tenemos que admitir su realidad. Hacemos alusión á lo que refiere Wafer en su relación de viaje al Darién. Estando en las costas del Istmo, preguntó á los indios si llegarían allí navíos europeos; éstos contestaron que nada sabían, pero que averiguarían. Hicieron la invocación al Demonio, y trajeron la siguiente respuesta: que el décimo día de viaje llegarían dos navíos que se anunciarían muy de mañana por dos cañonazos disparados á corto intervalo, que uno de los ingleses moriría pero después de embarcado, y que al dirigirse á bordo perderían uno de los fusiles. Todo sucedió como lo habían vaticinado. Al día siguiente que era el décimo del viaje, muy de mañana oyeron un cañonazo, y poco después otro; al embarcarse se volcó una canoa, y uno de ellos, llamado Gobson, al caer al agua perdió su fusil; y contrajo una enfermedad que á los tres días lo llevó á la tumba (1). En muchas tribus sabían yá la llega-

(1) *Viajes de Lionel Wafer al istmo del Darién*, traducidos y anotados por Vicente Restrepo, pág. 14 y siguientes.

da de los conquistadores antes que éstos hubiesen tocado á nuestras costas.

Los indios, además de ser hechiceros, eran agoreros. Los Achaguas pretendían leer el porvenir en el canto de las aves, en el encuentro con los animales ó en el modo de nadar de los peces. Los Colimas (los mohanes) daban sus vaticinios por el movimiento de los párpados. Más frecuentemente hacían uso de los polvos de la fruta de *yopa* molida. La víspera de un gran acontecimiento, un combate, el nombramiento de un nuevo jefe, etc., se reunían varios á aspirar por las narices, á manera de rapé, los dichos polvos. Esto les hacían perder el juicio, y en medio de una algazara infernal, se ponían á hablar á solas, con descompasadas voces, dirigiéndose á espíritus invisibles, haciéndoles mil preguntas y otras tantas súplicas para que saliera bien el presagio. Al rato la sangre brotaba por las narices, y si salía primero por la ventanilla derecha, era señal de que la fortuna los acompañaría; si al contrario, la primer salida era por la izquierda, el éxito sería malo. Mas como casi siempre la sangre brotaba por ambas á un tiempo, y en este caso la respuesta era dudosa, habían de seguir absorbiendo *yopa* hasta que brotase primero por una de las ventanillas. Durante los eclipses de luna los Colimas tocaban y cantaban una música lúgubre y se despedían unos de otros en la creencia de que todos iban á morir (1).

En resumen, la base del culto de los indios en general era la demonolatría. Si adoraban otros dioses, era por recomendación del Demonio, á quien obedecían, ya por temor, ya por una mal entendida gratitud.

CAPITULO VI

GOBIERNO CHIBCHA

Siendo la nación chibcha la más adelantada en la organización de su régimen interior, y habiéndonos dejado las crónicas mayor cúmulo de datos acerca de sus usos y costumbres, consagraremos un capítulo especial á su sistema de gobierno, á las leyes que la regían y á las ceremonias que se celebraban con motivo del advenimiento y muerte de sus jefes.

Es deducción natural del estudio de las tradiciones chibchas, que la vasta comarca por ellos habitada fue gobernada en tiempos remotos por un solo individuo, Bochica, quien había recogido las fracciones dispersas de la tribu, les había dado leyes, uniformado sus costumbres, y durante los muchos años que vivió, había reunido en sus manos al cetro del gobierno temporal el mando espiritual; poderes que separó antes de retirarse del mundo, dejando como representantes de ellos á los Caciques de Ramiriquí é Iraca, respectivamente.

(1) Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 865.

Para atender con mayor facilidad á la administración política de sus vastos dominios, el Zaque (así llamaban al Cacique de Ramiriquí, más tarde de Hunsahua) nombraba gobernadores de provincia (Uzaques) con residencia en las principales capitales. Arrastrados unas veces por su ambición, llevados otras por el odio á sus vecinos, estos reyezuelos se hacían frecuentes guerras, ensanchando sus feudos y separándose del Zaque cuando se creían bastante fuertes para resistirle. A la sombra de tan frecuentes disensiones el Uzaque de Bacatá, de victoria en victoria y de rapiña en rapiña, logró acrecentar su poderío hasta declararse independiente del Zaque.

A la llegada de los españoles á Tierra Firme, el imperio chibcha estaba gobernado: 1.º Por Suamós, sumo sacerdote de Iraca, representante del poder espiritual y con dominio temporal sobre los habitantes del valle de Sogamoso y colinas vecinas. A éste le obedecían y atendían en el orden religioso todas las familias del imperio; su poder era absoluto en sus propios dominios. 2.º El Zaque de Tunja, á quien obedecían los demás chibchas habitantes del departamento de Boyacá, si exceptuamos los de la margen izquierda del río Sogamoso, tributarios del Tundama. 3.º En fin, el Zipa de Bacatá, dueño de toda la altiplanicie y de los terrenos que en Cundinamarca pertenecían á los chibchas, menos de los señoríos de Guatavita y de Sopó, que eran independientes.

En el transcurso del siglo XIII de nuestra era (1), en pleno feudalismo, el Cacique de Chía quiso empalar á un hermano suyo, de notable hermosura y de acreditado valor, por alguna intriga amorosa con una de sus mujeres. El joven Chía logró escapar á la ira de su hermano, pasando á los dominios del Bacatá, entonces en guerra abierta con el Ubaque, el Guatavita y el Guasca; ofreció sus servicios al poderoso Uzaque, quien le recibió lleno de júbilo y le puso á la cabeza de sus milicias. El ejército marchó sobre Ubaque, y durante el sitio el Uzaque fue acometido por una terrible enfermedad. Sintiendo llegar su última hora, reunió á los principales capitanes, sus súbditos, y declaróles que, no teniendo heredero, confiaba el mando al simpático guerrero que les había guiado hasta allí. Todos aceptaron y acataron la última voluntad del moribundo. Muerto el Bacatá, el guerrero Chía se hizo digno del doble puesto que desempeñaba: venció al Ubaque, derrotó las tropas del Guatavita y llevó las armas triunfantes hasta Chocontá. El Uzaque de Chía, viendo vencidos y humillados á sus vecinos, y temeroso de la venganza de su hermano, le mandó como mensajeras de paz á su madre y á su hermana. Acompañaba á la solicitud del perdón un rico presente de esmeraldas, oro y mantas pintadas. De aquí resultó una entrevista de los dos hermanos en la forta-

(1) Fr. Pedro Simon, T. II, Cap. 10. Nos parece un poco exagerado este cómputo.

leza de Cajicá, donde convinieron en que el Bacatá (1), con el título de Zipa (2), gobernaría todas las tierras por él conquistadas. Faltaba por arreglar la cuestión de la sucesión. Era costumbre entre los Chibchas nombrar por herederos á los sobrinos hijos de hermana, y como la hermana del Zipa y del Chía estaba encinta, había que resolver á quién sucedería, si era hombre, el futuro sobrino. De común acuerdo decidieron que, siendo el Chía de edad más avanzada, lo que le presagiaba una muerte más próxima, el sobrino le reemplazaría en el mando, y que después ocuparía el trono del Zipa. Desde entonces quedó como ley fundamental del imperio que el sobrino del Zipa sería gobernador de Chía, antes de ocupar el trono de su tío (3).

El gobierno de los Chibchas era absoluto. Había leyes que castigaban ciertos crímenes, pero esto no impedía que el Zipa fuera dueño de vidas y haciendas. Agregaremos, en honor de su raza, que poco uso hicieron de este poder absoluto, siendo por lo general de buena índole y verdaderos modelos de gente humana, si los ponemos en parangón con las tribus sus vecinas.

Como llevamos dicho, á la muerte del Zipa el Uzaque de Chía tomaba las riendas del poder, sucediéndole á este último su sobrino mayor, por hermanas (4). A falta de sobrinos eran herederos los hermanos del Zipa, aunque este caso se presentaba rara vez, porque el Chía, para asegurar su descendencia, casaba siempre con muchas mujeres. Si el Zipa, por cualquier circunstancia, nombraba reemplazo fuera de su familia, y aun de tribu distinta, el nuevo jefe era recibido con aprobación de los demás señores (5). A Tisquesusa no le sucedió el Chía, sino Saquesaxigua. Al que debía ser Cacique de Chía le enseñaban desde niño las buenas costumbres y á llevar una vida honesta y arreglada; encerrábanle en una casa ó templo aparte, donde vivía, retirado del trato de las gentes, en un recogimiento absoluto. Coladores especiales cuidaban de su buena conducta. Durante la época de su adolescencia no le permitían ver el sol, ni comer sal, ni comunicarse con personas de otro sexo. El quebrantamiento de cualquiera de estas obligaciones traía consigo la pérdida de todos sus derechos al trono, y el que fuera reputado como infame y vil. A la edad de quince años le oradaban las orejas y las narices; los Jeques de su pueblo, reunidos en consejo, le indicaban qué animal (león, tigre, águila ú oso) debía ofrecer en sacrificio. Esto lo hacían después de haberle tomado juramento de que no había faltado á ninguno de los requisi-

(1) Bacatá quería decir *jefe de los Uzaques*.

(2) Zipa quería decir *gran señor*.

(3) Ternaux Compans, pág. 22.

(4) Los hijos heredaban los bienes raíces, pero el mando y los títulos correspondían á los sobrinos hijos de hermanas.

(5) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 204.

tos arriba indicados. El animal escogido lo labraban de oro los principales joyeros, y los Jeques lo ofrecían á sus dioses. El futuro heredero tenía que someterse al ayuno y á la oración, los que terminaban con una gran fiesta (borrachera), á la cual convidaba á los Caciques sus amigos, que acudían bien provistos de regalos (esmeraldas, oro, armas y mantas).

Otra gran fiesta tenía lugar el día que tomaba posesión del gobierno de Chía. Esta duraba varios días, durante los cuales corría la chicha en gran abundancia, y en la misma proporción se aumentaba el valor de los regalos.

El Chía gobernaba tranquilamente sus dominios con los mismos poderes y obligaciones de los demás Uzaques.

Cuando terminaba el luto por el Zipa, principiaban las fiestas y borracheras del advenimiento. Diez y seis días consecutivos duraban éstas, y á ellas asistían los Uzaques y capitanes, bien provistos de valiosos obsequios. Si el nuevo Zipa estaba con ellos satisfecho, los consagraba en sus títulos y dominios. Las narigueras de variadas formas, los zarcillos de figuras caprichosas, las chagualas y patenas para adornar el pecho, las medias lunas y diademas para la frente, todo de oro, eran los objetos elegidos para los regalos en esta ocasión. El último día prestaba juramento de que no había cometido falta ninguna y de que sería buen gobernante. Luego se sentaba en una silla de oro guarnecida de esmeraldas, vestido por sus cortesanos con finas telas de algodón pintadas de vivos colores. Sobre su frente colocaban una corona de oro—"al modo de bonete su hechura"—entretejida con cuentas verdes y blancas y adornada con ricas joyas. En sus manos depositaban un precioso bastón de guayacán labrado, que empuñaba como insignia del poder. Desde este momento era considerado como señor absoluto, é inmediatamente nombraba sus ministros y oficiales, siendo el cargo más elevado el de vocero. Cuando el sol terminaba su carrera señalando con los últimos resplandores que el día tocaba á su fin y que con él concluían las fiestas, los invitados del Zipa, acompañados del pueblo, corrían hasta la quebrada más próxima y en medio de abluciones daban gracias á los dioses.

Al rey le elegían entre las mujeres principales una consorte digna de él. Después quedaba en libertad de escoger cuantas le conviniesen, guardando siempre la primera el puesto de favorita. Si ésta llegaba á morir, la reemplazaba la primera designada. El último Zipa tenía en su cercado trescientas esposas (1).

El lujo desplegado por el Zipa en sus vestidos y habitaciones, en las fiestas y procesiones, estaba á la altura de su puesto.

Ni las gentes del pueblo, ni aun las pertenecientes á la nobleza, podían mirarle la cara. Sus pies nunca se salpicaban con el lodo de los ca-

(1) Piedrahita, pág. 20.

minos, ni tocaban el desnudo suelo. A manera de los príncipes orientales, salía siempre en andas de madera curiosamente labradas, que súbditos escogidos y privilegiados cargaban sobre sus hombros (1). Por las anchas calzadas por donde lo llevaban salían á su encuentro grupos de indios quitando unos las piedras y obstáculos del suelo, tendiendo otros sus mantas para formar un alfombrado de algodón.

El piso de sus cercados estaba cubierto de espartillo fino para no maltratar sus pies. Sólo él y las personas por él favorecidas podían adornarse con alhajas de oro. Tenía cacerías reservadas, casas de campo, un cercado en Zipacón adonde se retiraba á llorar sus lutos, otros de recreo en Facativá, Tenisuca y Teusaquillo; en Tabio poseía dos albercas que recogían las aguas de dos fuentes, tibia la una y fría la otra. Numeroso servicio, muchas mujeres, alhajas de oro especiales, en abundancia; en fin, lo que puede constituir el gran lujo entre gentes bárbaras, todo lo tenía el Zipa.

Bochica trazó reglas de conducta á los gobernadores, y más tarde Nompaním dictó leyes para castigar las faltas de sus súbditos. Estas leyes, de una elasticidad asombrosa, sólo servían á los capitanes de orden inferior. El Zipa disponía arbitrariamente de sus súbditos, y éstos inclinaban respetuosos la cabeza.

Las leyes dadas por Nompaním tenían un artículo por el cual autorizaba á sus descendientes á cambiarlas y á aumentarlas, pero nunca á disminuirlas en rigor ni en número. Los principales artículos del Código Penal eran los siguientes:

El homicida tenía pena de la vida, aun cuando los parientes de la víctima le hubiesen perdonado. El que hurtaba la mujer ó los bienes ajenos, ó mentía, recibía un número de azotes proporcionado á la gravedad del delito. Si reincidía, se le declaraba infame, y á la tercera vez la infamia recaía sobre toda la familia (2). Después de Nompaním, quien más hizo en favor de las leyes fue Nemequene.

Estos castigos fueron cambiando con el tiempo. Al ladrón, por ejemplo, le hacían mirar por fuerza la cara del Zipa; la segunda vez le reprendían con azotes (3); si reincidía, le llevaban al cercado del Zipa y le introducían á su presencia, vueltas las espaldas. Un caballero de la corte le reconvenía y le volvía bruscamente la cara hacia donde estaba el Zipa. De aquí salía privado de su honra. Tenía que retirarse á trabajar como paria, nadie le ayudaba en sus labranzas; la mano de sus hijos era por todos rechazada, y quedaba aislado de la sociedad, aun en sus mayores necesidades. Si el hurto era de consideración, cegaban al ladrón acercando fuego á sus ojos, y reventábanse los con páas si reincidía.

(1) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, C. I.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 409.

(3) Id. id., pág. 405.

El soltero que deshonraba á una mujer, pagaba este crimen con la vida (1). Si era casado, tenía que someterse á que dos jóvenes solteros pasasen la noche en compañía de su esposa. Al desgraciado que cometía semejante delito con persona allegada por vínculos de sangre, le metían en un hoyo estrecho, acompañado por toda clase de sabandijas venenosas y con el agua hasta el cuello. Allí le abandonaban cubriéndole con una pesada losa. La adúltera, si era de baja extracción, podía rescatar la vida con mantas y oro, de los cuales una parte iba á manos del Cacique. El pecado nefando llevaba por castigo la pena de muerte. Empalaban al culpable en una estaca de palma espinosa, ó le sometían á otro tormento semejante (2).

Como se ve, la sociedad chibcha debía estar bien constituida, refrenada por leyes tan severas.

La milicia estaba igualmente organizada con esmero. En tiempo de paz, en las ciudades fronterizas tenían guarniciones permanentes de soldados voluntarios. A éstos los llamaban gaudules, y eran muy considerados en la corte. En tiempo de guerra todo hombre capaz de llevar las armas debía acudir á la defensa del territorio. Si se denegaba á ello, lo vestían de mujer y le hacían desempeñar los oficios femeninos por el tiempo que fijara el Zipa (3). Al que abandonaba su puesto durante el combate, le daban una muerte afrentosa.

El Uzaque de Suba pronunciaba las sentencias en última instancia.

Entre otras leyes previsoras existía una digna de mención. Si una mujer moría de parto, el viudo, considerado como delincuente, tenía que repartir la mitad de su haber con los suegros, y á falta de éstos con los parientes de la difunta.

Los delitos de menor cuantía tenían castigos en proporción, como rapar la cabeza, rasgar la manta, etc.

Los gastos del Zipa se hacían con los regalos de los demás caciques y capitanes, con los tributos que pagaba el pueblo, y con el capital de los que morían sin dejar heredero. Cada Uzaque debía llevarle en oro, esmeraldas ó mantas, una cantidad determinada que colectaba entre sus súbditos. Al individuo que no pagaba la cuota que le correspondía, le mandaban á su casa, con un sirviente, un león, un oso ú otro animal que tenía que sustentar, atado á la puerta del cercado, con curies, torcaces y pajarillos; además tenía que mandar á su señor, diariamente, una manta hasta

(1) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, Cantó I.

Afechaban y ahorcaban en palos
Hendidos por los altos, do metían
Al mismo paciente la garganta.

Canto VI.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 408.

(3) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, C. I.

completar la deuda. Si esto no bastaba, apagaban con agua el fuego de su casa, y hasta no cubrir el débito no lo podía encender de nuevo. Al Zipa no lo alcanzaban las leyes, y sólo sus esposas podían castigarlo. ¡Algún desquite habían de tener aquellas pobres esclavas! Quesada fue testigo de una de estas escenas, en que el mal humor contenido de las seis esposas del cacique de Snesca se cebaba sobre las desnudas carnes del infeliz á quien azotaban, atado á un palo, por la gravísima falta de haberse embriagado la noche anterior con algunos españoles. Caro le costó probar el jugo de la viña.

El día que el Zipa subía al trono, los Jeques principiaban á cavar su tumba, con el mayor sigilo, en los lugares más recónditos. El mismo ignoraba cuál era el punto elegido para servirle de última morada. El lecho de los ríos, que sacaban de madre, para más tarde derramar de nuevo sus aguas sobre la sepultura real, las cuevas más recónditas, las rocas más apartadas, eran los lugares predilectos. Apenas moría el Zipa, los Jeques se adueñaban de su cadáver; lo abrían, le retiraban las entrañas, y las reemplazaban con la resina derretida de unos higuillos lechosos que llamaban *macoba*, lo embalsamaban y lo lloraban durante seis días. El cadáver lo colocaban luego en el hueco tronco de una palma, forrada exterior é interiormente con planchas de oro (1); ó lo sentaban en una silla de madera (*duho*) cubierta del mismo metal (2), envuelto en sus mejores mantas con "brazales, petos, morriones—del más alto metal, y de los hombros—pendientes hartas veces de lo mismo;" de allí lo llevaban á enterrar. Junto al cuerpo, en la bóveda, colocaban una moya llena de chicha, sus armas, y en las manos una tiradera de oro en recuerdo de la que arrojó Bochica desde el Arco Iris, al formar el salto.

E ya cubiertos de terrena capa
Encima de aquel lecho poderoso,
Ponen á las mujeres desdichadas,
De las que más quería tres ó cuatro,

O más ó menos, que sepultan vivas,
Cubriéndolas con otra lechigada,
Encima de la cual van los esclavos
Que mejor le servían, también vivos
Sobre los cuales cae la postrera

Capa de tierra (3).

Al indiscreto que revelaba el lugar en que se hallaba enterrado el Zipa, lo mataban á azotes ó lo flechaban, premiando al hábil tirador que le atravesara el corazón ó uno de los ojos (4).

(1) Uriceochea.

(2) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 288.

(3) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, Canto I.

(4) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 414.

El pueblo guardaba luto por espacio de quince á veinte días. Durante este tiempo vestían mantas coloradas, se embijaban el rostro y los cabellos, ahogaban la pena con cantidad de vino de su grano, haciendo suntuosas borracheras, y cantaban en voz alta ensalzando las virtudes del Zipa y encomiando los hechos gloriosos de su reinado.

Iguales leyes y costumbres semejantes observaban en la corte del Tunja y en la del Sogamoso. El primero de éstos era el más rico de todos. Cuando llegaron los españoles ocupaba el trono de los descendientes del Ramiriquí, el más absoluto de los monarcas chibchas. Pronto en el castigo, y sobre todo en ahorcar (1), era el terror de sus súbditos. La horca de que hacía uso consistía en un alto madero hacia cuyo extremo superior tenía un hueco por el cual pasaban la cabeza de la víctima dejando colgar el cuerpo.

Al Sugamuxi le obedecían ciegamente, y su influencia en el orden moral se extendía aun á muchas de las parcialidades de los otros dos reinos. Este gobierno teocrático no era, como los demás, hereditario. El nombramiento se hacía por elección. Para ello juntábanse los Caciques de Busbanzá, Gámeza, Pesca y Tosca, quienes debían dar su voto por uno de los Capitanes de Tobaza y Firavitoba, alternativamente. En caso de desacuerdo entre dos candidatos, tocaba al Tandama decidir. En alguna ocasión un Firavitoba usurpó el puesto que le correspondía á un Tobaza; el Capitán de este último lugar aprehendió é hizo ajusticiar al Gámeza, que le había negado su voto, resultando, además, de esta irregularidad, una larga guerra civil.

Los Uzaques eran grandes señores, encargados por el Zaque ó por el Zipa del gobierno de las provincias lejanas de sus capitales; heredaban el mando siguiendo el mismo orden de sobrinos, hijos de hermanas (?); mas nadie podía hacerse cargo de su puesto sin la autorización de su soberano. Para esto tenían que solicitar una entrevista á la cual habían de traer un rico presente. Penetraban al aposento real con el cuerpo inclinado, depositaban el regalo á los pies del jefe, y, sentados en el suelo, volviéndole las espaldas, hacían su solicitud. Si eran aprobados, regresaban á su pueblo, donde los recibían sus vasallos cargados de dones. Si no había heredero, correspondía al Zipa nombrar reemplazo. Para esto escogía dos de los más valientes, honestos y virtuosos gandules (guerreros). En una plaza del cercado, en presencia de la corte, los ponía con una de las más hermosas doncellas, desnudos todos tres. Si alguno daba señales de sensualidad, se le excluía, pues consideraban que no era capaz de gobernar un pueblo quien no podía dominar sus pasiones. Si ambos eran débiles, sometían otros dos á la misma prueba (3).

(1) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 258.

[2] Exceptuábase el caso en que el heredero fuese hijo de esclavo.

[3] Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 414.

Cuando un Uzaque quería casarse, bastaba pedir á sus padres aquella mujer que le gustara, para conseguirla. Las esposas de los jefes se distinguían por un traje especial, que no vestían hasta no haber pasado una noche en su compañía. Había Uzaque que tenía hasta trescientas esposas en su cercado.

La favorita del Zipa ó de algún Uzaque, al morir, podía exigirle que fuera casto por cierto tiempo que ella fijaba de antemano y cuyo máximo era de cinco años. Este plazo lo podía acortar en vida con buenos tratamientos, regalos, etc. Los Uzaques más importantes eran los gobernadores de las poblaciones fronterizas, colocadas como vanguardia contra las invasiones de las tribus vecinas.

La nación chibcha, rechazada por los Laches de los valles bajos, tuvo que escalar la escarpada cordillera para establecerse en las altas mesetas. Recogida allí, formó un estado poderoso y bien organizado, temido de sus enemigos, y que sólo una raza más inteligente, enérgica y valiente pudo suplantarlo.

CAPITULO VII

EL GOBIERNO DE LAS TRIBUS DE TIERRA FIRME

Después de terminada la conquista, poco esfuerzo tuvieron que hacer los españoles para traer á sus numerosos súbditos á la obediencia y obligarles á aceptar el yugo de un gobierno que, no obstante las sabias medidas sancionadas por los reyes de Castilla, era poco menos que absoluto. La razón es sencilla. Las numerosas tribus dueñas del suelo de Tierra-Firme eran casi en su totalidad dirigidas por jefes despóticos, dueños de vidas y haciendas. El pueblo en general estaba acostumbrado á inclinarse ante los mandatos, por caprichosos que éstos fueran, de un superior. Leyendo atentamente los primeros historiadores, sólo hemos tropezado con la cita de tres tribus bastante independientes: la de los Pozos, que "no conocía obra política ninguna" (1); la de los Armas, entre quienes el gobernante sólo podía obligar á sus súbditos á trabajar en sus tierras y labranzas, y la de los Muzos y Catis (2), que no reconocían amo ni señor, ni prestaban á nadie obediencia. En sus guerras seguían el consejo de los más ancianos y de los de más acreditado valor.

Cada grupo de individuos, alcanzara ó nó á formar un pueblo, era como una familia, cuyo director, consejero y juez, era el Oacique. A él acudían en las calamidades públicas y le consultaban en las empresas personales; él tenía en sus manos la oliva de la paz y el rayo de la guerra; disponía de la vida y de las propiedades de los suyos, y era casi siempre

(1) Cieza de León, folio 37.

(2) Castellanos, P. III, *Historia de Antioquia. Introducción.*

jefe civil y militar. En casos graves, si lo tenía á bien, podía tomar consejo de los ancianos y guerreros, á quienes reunía, haciendo prevalecer casi siempre su opinión. Muchos que se atrevieron á contradecirle, fueron víctimas de este atentado de lesa majestad (1). Estos Caciques, á su turno, debían obediencia y sumisión completa á otros más poderosos, jefes no yá de una población, sino de una tribu, ó sea de la reunión de varios pueblos del mismo idioma, de idénticas costumbres y de creencias semejantes. Frecuentemente sucedía que éste también pagara tributo y estuviera bajo la dependencia de otro más poderoso, á quien la suerte de las armas hubiera favorecido en los combates.

Como regla general el cacicazgo era hereditario. Se transmitía á los sobrinos hijos de hermanas. Veíanse, y no rara vez, casos de usurpación. La ambición desmedida y el amor al mando también tenían cabida entre los indios.

Explicaremos por qué no heredaban los hijos, ni los sobrinos por hermano. Tan poca confianza tenían los indios de la virtud de sus mujeres, no obstante las leyes muy severas que en todas partes castigaban el adulterio, que habían arreglado de esta manera la sucesión al trono para tener seguridad de que en las venas de quien subía á ocuparlo corría verdaderamente sangre de la real familia. Ni las esposas del Cacique ni las de sus hermanos les presentaban suficiente garantía.

En el Zenú el mando pasaba de padres á hijos, reservando el gobierno de Finzenú á la hermana mayor del Cacique de Zenufana. Nutibara, que allí reinaba á la llegada de César, era hijo de Anunaibe, su antecesor. Lo mismo acontecía entre los Calis, donde la herencia recaía en el hijo de la principal mujer.

Entre los habitantes del Zenú corría una tradición que pasaremos á narrar. Aquellos vastos y ricos terrenos, decían, fueron gobernados por tres demonios. El principal de ellos escogió por residencia á Zenufana, la más abundante en oro, dejando el Pancenú á su hermano y legando el Finzenú á la hermana. Como esta última provincia era la más pobre, estableció una ley que se conservó desde entonces, por la cual se decidía que en la capital de sus dominios serían enterrados los cadáveres de los tres Zenúes, aun cuando para el viaje hubiera que gastar la mitad de sus haberes. Los tres demonios gobernantes desaparecieron desde remotos tiempos, dejando á sus súbditos bien aderezados á su servicio y entregando el mando á jefes encargados de observar y conservar las leyes por ellos establecidas (2).

(1) Duhoa reunió á sus capitanes para consultarles si debía recibir á los españoles de paz ó con las puntas de sus lanzas. Un guerrero, contra su opinión, optó por la guerra, y de un golpe de macana el jefe le rompió la cabeza.

(2) Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 87.

Los Carrapas dejaban el poder á la esposa favorita. A su muerte la reemplazaba el mayor de los sobrinos por hermanas (1).

Algunas pocas tribus depositaban el mando en manos del súbdito más valiente. Los Salibas, muerto el Cacique, escogían entre los más afa-
mados capitanes aquel que por sus hazañas se hubiese distinguido en la
caza y los combates. Antes de posesionarse lo sometían á dura prueba. Lo
acostaban desnudo sobre un montón de hormigas, que durante varios días
habían tenido encerradas, sin alimento, en vasijas hechas con hojas de
palma. A las dolorosas picadas de los ponzoñosos insectos, el candidato
debía oponer una completa imposibilidad, so pena de verse declarado, á la
menor queja, indigno de gobernar. Agregaremos que quien á esta prueba
se sometía, había pasado, al ser nombrado Capitán, por otra no menos
dura. Le ponían desnudo en un lugar público, bajo la inspección de un
jurado nombrado *ad hoc*, entre capitanes. Allí la multitud le azotaba,
sin conmiseración, hasta una señal del jurado. Quedaba con las carnes
despedazadas, y si no había proferido ni un lamento, recibía las insignias
de Capitán (2).

En otras tribus de los Llanos, cuando un individuo se creía bastante
valiente para soportar las pruebas á que sometían á los candidatos, con-
vidaba á su casa, á una borrachera, á todos los jefes de la tribu. Referíales
sus hazañas y les exponía el deseo de figurar á su lado en los combates. El
más anciano de la reunión, armado de una cuerda de fique, le daba repeti-
dos golpes, y á éste le seguían de uno en uno, por orden de edad, los demás
circunstantes. Si resistía sin exhalar la más breve queja, le dejaban curar
sus heridas. Más tarde, en una segunda bebezón, la víctima, yá cerradas
las cicatrices de los latigazos, se acostaba en una hamaca envuelta en una
manta de algodón á la cual la ligaban por los pies, la cintura y los brazos.
Cada jefe levantaba una punta de la manta y arrojaba sobre su desnudo
cuerpo un puñado de hormigas. El mismo silencio que en la prueba ante-
rior, tenía que oponer á las aceradas picaduras de aquellos insectos que
se adherían con tal fuerza á sus carnes, que primero los partían que ha-
cerles soltar su presa. Pero faltaba la parte final, la más dura de todas.
En una barbacoa de cañas suspendida entre dos árboles y cubierta por un
colchón de hojas secas de plátano, acostaban boca arriba al futuro jefe.
En la boca le ponían una larga caña hueca en la cual ensartaban las
extremidades de otras hojas con las que le cubrían todo el cuerpo. Pren-
dían fuego á este lecho. Dos jefes lo atizaban para graduar su fuerza,
mientras otros vigilaban por el tubo la respiración del paciente. Muchos
morían en la prueba; los que nó, eran exaltados con vivas aclamaciones.
Si se movía durante el tormento, lo declaraban cobarde y nunca más podía
pretender el mando (3).

(1) Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 344.

(2) Cassani.

(3) Gumilla, T. II, pág. 32 y siguientes.

Los Chibchas sometían á sus futuros gobernantes á una prueba en que se ponía de manifiesto el dominio que tenían sobre sus pasiones, mientras que estos bárbaros sólo buscaban en sus jefes hombres valerosos, estoicos y capaces de afrontar los mayores peligros. Fácilmente se comprende la obediencia ciega, la veneración que tenían por jefes que con tan admirable valor habían sabido soportar tormentos como los que acabamos de describir.

Los Caciques y Capitanes á quienes la suerte de las armas había sido adversa, pagaban al vencedor, su jefe superior, un tributo de oro ó esmeraldas, mantas ó sal, productos naturales de su suelo, etc. Quinunchú, hermano y teniente de Nutibara, hacía traer en barbacons la colecta hecha entre los dispersos vasallos de la serranía: consistía ésta en oro, mantas, jabalíes, saínos, etc. (1).

Leyes severas castigaban los crímenes y las faltas graves, especialmente el adulterio. Los Urabae, aun cuando en nada estimaban la virtud de la que elegían por esposa, pues la escogían de preferencia entre las rameras, daban muerte á los culpables de adulterio; lo mismo los Cunas: si la mujer probaba que había sido forzada, la quemaban viva (2). Los Oatíos cedían al esposo ofendido el cuidado de su venganza (3). Los Chipataes daban de beber á los acusados una infusión de hojas de borrachero; y si durante la embriaguez causada por esta bebida se veía en ellos señales de deshonestidad, les daban en el mismo instante la muerte. Si nó, les hacían volver en sí con el jugo de otra yerba. Entre los Muzos, el marido ultrajado rompía las vasijas de barro y de madera que servían para los usos domésticos; la infiel esposa debía fabricarlos de nuevo, en el monte, donde permanecía aislada por espacio de un mes. Su marido entonces la reintegraba al hogar, arrastrándola del cabello y dándole de puntapiés. En otras ocasiones el hombre se flechaba y sus parientes colocaban el cadáver sobre las rodillas de la adúltera; allí tenía que conservarlo por espacio de tres días, sin que se le permitiera tomar más alimento que un poco de chicha. El cadáver, disecado á fuego lento, era colocado con sus armas sobre una barbacon y enterrado al completar el año. La mujer, arrojada del cercado y de la población, debía labrar la tierra para buscar su sustento, siendo prohibido pasarle los alimentos. Después del entierro volvía á su casa y le daban nuevo marido (4). Había tribus donde acostumbraban dar ají á la mujer adúltera. Si confesaba su crimen, le daban agua para calmar el ardor y la condenaban á muerte. Si resultaba inocente, la obsequiaban con una gran fiesta. La mujer adúltera entre los Caribes recibía muerte en público de manos del pueblo.

(1) Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 177.

(2) Id. id., pág. 41.

(3) Castellanos, P. III, *Historia de Antioquia Introducción*.

(4) Piedrahita, pág. 199.

Al hombre que quitaba la virginidad á una doncella, le introducían los Cunas en la uretra una varilla con espinas, le daban diez ó más vueltas y lo dejaban que se curara, si podía.

El pecado nefando, tan frecuente entre algunas de las tribus de las costas, era castigado con la muerte (1). Los Oatíos le tenían reservadas penas severas (2), y los Laches descuartizaban al culpable, mandando colgar, como escarmiento, uno de sus miembros en cada capitanía.

El culpable de homicidio sufría la pena capital. Algunas veces correspondía al Capitán perseguir al asesino; otras, como sucedía entre los Muozos, los parientes de la víctima se reservaban el derecho de infligir el castigo. Los Guanes flechaban al ladrón, y el tirador que con su flecha le hiriera en un ojo ó en la boca, recibía como recompensa, de manos del Cacique, una rica manta. Los Cunas daban muerte al ladrón y á los falsos testigos.

La pereza, tan frecuentemente acariciada por los indios, era castigada por los Guanes.

Para saber si un joven, una doncella ó un esclavo eran activos, los embriagaban con agua de borrachero. Si acudían á sus flechas ó á la piedra de moler, se les reconocía como gente laboriosa. Si el esclavo corría hacia la puerta, lo consideraban como fugitivo, y como tál lo castigaban. En esta misma tribu usaban de demasiado rigor con los niños desobedientes y con los muchachos traviesos: echábanles en los ojos jugo de ají ó de pimienta. Generalmente los jefes ó los mohanes dictaban las sentencias, y sus juicios eran inapelables.

Los grandes señores llamados Caciques por los Caribes, Quibis entre las tribus del Istmo, Acaimas por los Laches, etc., se distinguían siempre de sus súbditos por las alhajas que llevaban, por un lujo más ó menos exagerado en el vestir, en el modo de construir sus cercados, en el número de esclavos y gentes de servicio, etc. El Quibi Cateba sólo llevaba como distintivo del puesto que ocupaba una hoja grande que, á manera de paraguas, le protegía contra las lluvias y los rayos del sol.

No todos los señores eran tan modestos ni tan pobres. La Cacica del Zenú poseía un soberbio cercado muy adornado y con gran lujo en oro, esclavos y doncellas. El suelo de sus habitaciones estaba cubierto de fino esparto. Dormía en una hamaca de delicado tejido y ricamente pintada: á ella subía poniendo sus desnudos pies sobre las espaldas de dos de sus más hermosas doncellas que, acostadas boca abajo, le servían de escalabel (3). Nabonuco hacía uso de un lecho fácil de transportar. En sus

(1) Los habitantes de Santa Marta y sus alrededores eran muy dados á este vicio y tenían en sus templos muchas figuras que lo recordaban (Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 615). Oviedo dice haber fundido un dije de oro que llevaba un indio al cuello, en el cual representaban este pecado. El Padre Julián dice lo mismo.

(2) Castellanos, pág. III. *Historia de Antioquia. Introducción.*

(3) Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 87.

viajes llevaba dos mujeres que, acostadas desnudas, le servían de colchón y una tercera de almohada (1). Nutibara salía en andas tachonadas de oro; cuando visitaba oficialmente á sus vasallos, iba escoltado por un escuadrón de indios armados (2).

A su muerte los Caciques eran sepultados en grandes bóvedas. Sus mujeres más queridas y sus sirvientes más fieles, narcotizados con el jugo de una planta, le acompañaban en la tumba (3). A Finzenú traían yá embalsamados los cadáveres de los Caciques de Zenufana y Panzenú. Allí, en un hoyo cuadrado abierto en la falda de una colina, los colocaban en compañía de sus mujeres y sirvientes, con sus armas y provisiones para la otra vida. Al lado del cadáver de la Cacica ponían las múcuras, las piedras de moler y las cazuelas. El todo lo cubrían con tierra bermeja que traían de un monte lejano, y encima sembraban un obo ó una ceiba (4).

Los Nores no tenían la cruel costumbre de enterrar vivas á las esposas del Cacique. Transcurridos los días de llanto público y de luto, les cortaban el cabello y daban muerte á las favoritas, cuyos cadáveres les acompañaban en la tumba. Los sepultaban en una bóveda de losas bien labradas con la entrada hacia el Oriente y construída en las faldas de una colina (5).

La última morada de los jefes de los Buriticaes la cavaban en un patio cerca de la casa, en una bóveda, también con la entrada hacia el Oriente. Acompañaban al cadáver las esposas del difunto, sus sirvientes, riquezas, armas y provisiones. Los Pozos tenían la misma costumbre y enterraban á sus Caciques bien atalayados de chagualetas, etc.

Otras tribus acostumbraban sepultar á sus capitanes ya en un hoyo profundo, en campo abierto, al pie de un árbol frondoso (Cunas), ya en bohíos preparadas para el efecto, ya en hoyos coronados por colinas artificiales. A unos los enterraban con sus mejores alhajas, aderezados como para un día de fiesta, á otros les ponían esmeraldas en los ojos, en la boca y en el ombligo (6).

De mucho sirvió á los españoles para conquistar este rico suelo la manera como estaban gobernados los indios. Aquellos conquistadores que como Balboa, á un valor sin límites unieron una sabia política, poniendo en práctica la famosa máxima de dividir para reinar, fueron siempre los más afortunados. En sus frecuentes guerras casi nunca los cronistas nos dan cuenta del número de aliados indígenas que peleaban á la sombra del

(1) Cieza de León, pág. 29. Cuando los españoles lo encontraron llevaba de la mano á otra mujer cuyas carnes estaban destinadas para la cena de esa noche.

(2) Castellanos, pág. III. *Historia de Cartagena*, Libro V.

* (3) Uricoechea.

(4) Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 97.

(5) Cieza de León, f. 29.

(6) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 422.

estandarte de Castilla; éstos, sin embargo, eran numerosos en todos los encuentros. Divididos en muchas fracciones, gobernada cada una por un jefe absoluto, sedientos todos de mando y ambiciosos de poder, las guerras entre vecinos ocurrían constantemente. Eran tan enconados sus odios, que más bien ayudaron al invasor castellano á la destrucción de los unos por los otros, que propender á una alianza general contra el enemigo común. No fueron las armas españolas, el terror á los caballos y la ciega superstición, los principales elementos con que contaron los conquistadores para dar en tierra con una raza tan valiente y fuerte, tan numerosa y aguerrida, como la raza americana; su arma principal fue el odio ciego que unas por otras profesaban las diversas tribus encabezadas por esos tiranuelos de familia, déspotas absolutos, dueños de vidas y haciendas. El sistema de gobierno de los primeros habitantes de Tierra-Firme fue la causa primordial de su completo aniquilamiento.

CAPITULO VIII

FIESTAS INDIGENAS

El termómetro admitido por los sabios modernos para medir el grado de civilización de las naciones, es unas veces el consumo que en ellas se hace de ácido sulfúrico; otras la cantidad de hierro empleada, ó bien la extensión de las vías férreas que surean su territorio. De muy distinto modo deberá juzgarse del adelanto de los antiguos pueblos. El estudio de sus creencias, de su sistema de gobierno y del modo de hacer sus fiestas, es el mejor termómetro para medir su mayor ó menor cultura. Basta á un fino observador asistir á un baile, para conocer muy á fondo el círculo social entre el cual se halla; igualmente, con una descripción bien detallada de las fiestas de un pueblo, podríamos indicar el puesto que le corresponde en la escala del progreso. Por desgracia no tenemos nada bien completo acerca de los indígenas para sacar de una vez deducciones positivas.

Triste es confesarlo, pero el solo nombre de *borracheras* dado por todos los cronistas á las fiestas de los indios, nos hace formar anticipadamente un juicio poco favorable. El licor era la base fundamental de todo regocijo. La chicha, ya la hiciesen de maíz, ya de casabe, de jugo de palma ó de frutas, era elemento indispensable. Terminado el licor, acababa la función. ¿Qué puesto, pues, daremos á los habitantes de nuestro suelo en medio de las demás naciones bárbaras? ¿Cuál les corresponderá, si agregamos que las tribus, la mayor parte caníbales, aprovechaban esta ocasión para regalar sus estómagos con la carne de sus prisioneros y frecuentemente con la de sus propios hijos? Chicha y sangre: hé aquí los principales elementos de sus festividades.

No se cita una sola tribu que en las grandes solemnidades no se reuniera al rededor de las moyas rebosantes del fermentado licor, dando rienda suelta á sus estúpidas pasiones. Sin respetar mujeres, ni jorarquías, ni leyes; cantando, bailando, disputando, tomando venganza de pasadas ofensas, hasta rodar insensibles por el desnudo suelo empapado de chicha. Al despertar, aturdidos aún y jadeantes, volvían con pesada voz á pedir más licor, y así continuaban mientras éste duraba. Jamás Hoffmann, en los delirios de su ardiente imaginación, llegó á pintar nada que pudiera compararse á estas desbordadas orgías. Imagínese el lector el fantástico cuadro que formaría aquella turba de hombres casi desnudos, el cuerpo surcado por abigarrados dibujos de bija ú ocre, sin más adorno que gorros de plumas y chagualas de oro, entregados los unos á báquicas danzas, cantando otros con ronca voz al compás de una música discordante, tendidos algunos en el suelo, y ponga estas y otras muchas escenas repugnantes en medio de una atmósfera apesada de humo de tabaco, de ácido carbónico y de nauseabundo olor de chicha.

Con las libaciones repetidas se desarrollaba la sed de sangre. Los prisioneros de guerra eran conducidos ante la desenfrenada multitud y rendían la vida en medio de refinados tormentos. Su sangre, bebida con avidez, y sus crudas carnes, servían de pasto á esos desgraciados. En ocasiones sacrificaban las vidas humanas por la sola satisfacción de gozar con sus sufrimientos y su lenta agonía.

No eran, pues, la cultura y el buen tono sino los vicios más abominables y degradantes y los más atroces crímenes los que presidían á sus fiestas. Mientras ellas duraban se prescindía por completo de las leyes, y aquellas faltas que en época ordinaria se purgaban con la vida, eran no sólo toleradas sino autorizadas. El Cacique se rebajaba al nivel de sus súbditos; ante la chicha todos eran iguales. La vida y las esposas del prójimo las consideraban allí como juguetes. Después de la fiesta todo se olvidaba. Cometiendo cada cual sus crímenes, ¿quién castigaba? ¿Quién podía arrojar la primera piedra?

La nación chibcha, la más humanitaria de todas, no había excluido de su vida pública las borracheras con todo su indispensable acompañamiento de sangre vertida y desenfreno de pasiones. La afición á la chicha se ha conservado entre los habitantes de aquella antes numerosa nación, á tal punto, que no vacilamos en asegurar que ha sido esta perniciosa bebida una de las causas principales de su degradación y embrutecimiento.

Los Chibchas tenían un dios—Nemcatacoa—que presidía á las borracheras y al cual sólo satisfacían ofrendándole chicha.

Tenían fiestas religiosas. La principal se celebraba en Febrero en conmemoración de la venida de Bochica. Esta consistía en procesiones, semejantes á rogativas, lo mismo que las que hacían en momentos de

cosecha. La víspera, todos aquellos que debían asistir á la función se lavaban y muy temprano salían á reunirse á las puertas del cercado del Cacique, en la ancha calzada que se levantaba al frente (éstas tenían por lo menos media legua de longitud). Adelante salían los Jeques luciendo coronas de oro en forma de mitras y seguidos por una multitud de hombres pintados con bija y jagua, con máscaras en que resaltaban gruesas lágrimas. Imploraban en voz alta á Bochica, al sol y á sus deidades favoritas, pidiéndoles conservaran los días del Cacique y les concedieran el favor que solicitaban. A este grupo y á alguna distancia le seguía otro gritando y bailando, dando gracias y felicitándose por creer que ya se le había concedido lo que pedía.

Un tercer grupo con máscaras de oro, disfrazados con pieles de animales, cubierta la cabeza con ricas diademas lucientes, de vistosa plumería, barrían con sus mantas el suelo para que con más facilidad bailaran los que lo seguían. Detrás venían otros, cubiertos con ricas joyas, patenas, medias lunas, petos, brazales y coronas fabricadas con canutillos de oro, bailando y cantando al són de *chuches* y flautas, de fotutos y tamboriles y de caracoles marinos guarnecidos de oro (1). Seguían á éstos otros muchos con diversos atavíos que variaban en cada fiesta, como en los modernos carnavales. A las capitales de los tres reinos de Bogotá, Tunja y Sogamoso, acudía tal muchedumbre de indios, que no era rara la procesión que contara en su desfile más de diez mil figurantes. El Cacique cerraba la marcha; acompañábanla las gentes del servicio y de la corte, luciendo todas sus mejores alhajas. La fiesta terminaba con carreras á pie y premiación de los más ágiles y afortunados, y luégo con una borrachera general. Además de la gran fiesta de Febrero tenían otra en Mayo y otra en Septiembre, en que los jóvenes corrían por los cerros recibiendo premios de manos del Cacique.

La fiesta que hacían los Caciques cuando se acababa la construcción de sus cercados, no difería mucho de la anteriormente descrita, según cuenta Castellanos (2). Dada la última mano á la calzada que hacía frente á la puerta principal, comenzaban los regocijos que “celebraban—con muchos entremeses, juegos, danzas,—al són de sus agrestes caramillos—y rústicas cicutas y zampoñas,—cada cual ostentando sus riquezas—con ornamentos de plumajería—y pieles de diversos animales;—muchos con diademas de oro fino—y aquellas medias lunas que acostumbran (3).—E ya cuando llegaban al remate (de la calzada)—hacían á sus ídolos ofrendas;—no sin humana sangre hartas veces.”

Estos sacrificios eran semejantes á los que acostumbraban en honor

[1] Estos caracoles, que en cambio de mantas y sales venían de tribu en tribu desde la Costa, eran tenidos en grande estima.

(2) *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, C. II.

(3) Se las ponían en la frente con las puntas para arriba.

de sus dioses y de que hablamos cuando tratamos de la religión chibcha. Consistían en flechar un esclavo y ofrendar su sangre. Una borrachera ponía fin á la jornada.

Los arrastres de madera eran también pretexto para fiestas, como lo eran los entierros. Todos prestaban su concurso, pero los interesados tenían que hacer el gasto de la chicha. Como en las otras ocasiones allí,

“Van muy empenachados y compuestos—con grandes medias lunas en la frente—que de buen oro tienen apariencia;—y en seguimiento suyo van mujeres—con cantidad de múcuras de vino—que llevan dondequiera que se mueven” (1).

Aquí se nos ocurre una reflexión. Siempre que tratan de las medias lunas que tenían en uso los Chibchas, nos dicen los cronistas que eran de un color pálido, mientras que al describirnos las patenas las pintan como de buen oro. Estas últimas eran, no nos queda duda, representación del sol, cuyo globo vemos de un color más encendido. Los indios, al hacer estos objetos, los diferenciaban no sólo en la forma sino en el color, que correspondía al mayor ó menor brillo del astro que representaban.

En los arrastres de madera todos sus movimientos eran acompañados por cantos especiales. Llegando á cierto período, daban el empuje, consiguiendo así la uniformidad.

El advenimiento de los jefes, los días de matrimonio, el de ofrendas particulares, etc., eran pretextos para borracheras. Cantaban composiciones de circunstancia en que referían los grandes hechos pasados, vituperando ó ensalzando á las personas á quienes se dirigían.

El día del advenimiento se encerraban en el cercado los principales señores, los capitanes y cortesanos á beber chicha y á bailar.

Danzaban generalmente en círculo, asidos de las manos é imitando el paso de algún animal. En la puerta colocaban dos indios en pie. Estos infelices tenían que permanecer allí desnudos, sin comer ni beber, tocando flauta y cubiertos por una red, por espacio de dos días. Los dos centinelas prisioneros en la red, tañendo tristemente las flautillas, hacían contraste en medio del cuadro alegre y animado cuya exaltación subía por momentos con las frecuentes libaciones. A medida que la música y la algazara aumentaban en los aposentos del Cacique, los esclavos, colocados á sus puertas, sacaban de los instrumentos sonidos más débiles y melancólicos, atenuados por el hambre y el cansancio. En esto se encerraba una idea filosófica. En medio de la orgía los indios presos como ayecillas, y como ellas lanzando tristes gemidos, debían recordar á sus amos que no lejos de su cercado velaba la muerte que más ó menos tarde había de cogernos en sus redes.

Terminada la chicha, hacían apuestas de corridas, muchas veces has-

(1) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*, T. I, C. I.

ta de cuatro leguas. Al que primero llegaba le ponía el Cacique una manta cuyo extremo inferior quedaba arrastrando, privilegio especial á muy pocos concedido. Fuera de esto le regalaban otras cinco; otras tantas al segundo que llegaba, cuatro al que le seguía, y así disminuían hasta regalar al sexto una sola manta. Muchos, más deseosos de honra que de vida, caían muertos en la carrera.

En las demás tribus las fiestas eran muy semejantes á las arriba descritas, con la diferencia de que entre muchas de ellas escogían este día para sus abominables cenas de carne humana.

Un amigo nos decía en Panamá que entre aquellos recuerdos que, á manera de pesadilla, vienen frecuentemente á asediar nuestra imaginación, ninguno se había grabado en la suya con colores más indelebles, como el de un baile entre los indios Payas, último vástago de la belicosa nación de los Cunas. Cuando él vio los antes pacíficos hijos de la selva transformados en una turba de demonios gesticulando y amenazando, dando brincos y lanzando gritos desgarradores, insultándose unos á otros y apurando con fiebre la totuma de chicha en medio de una infernal algarrabía formada por fotutos, atambores, pitos y flautas,—sobrecogido de un terror pánico se retiró de allí. Y todavía recordaba con horror esas facciones diabólicas, esas figuras que, como espejos, reflejaban las pasiones y los vicios, esos cuerpos desequilibrados, esas escenas, en fin, que se desarrollaban entre las paredes de madera de la casa del Cacique, en una atmósfera viciada por el olor de la chicha, del tabaco que prendían en braseros colocados al pie de los cantores, y del sudor que despedían, en sus movimientos casi convulsivos, los embijados cuerpos de los últimos descendientes de los Cunas (1). Estos indios ponían una totuma especial para el Demonio. ¿Cómo no había de asistir el príncipe del mal á esas reuniones en que el hombre, degradado al nivel del bruto, satisfacía sin esfuerzo alguno todos sus caprichos! Si pudiéramos personificarle, le colocaríamos en un rincón contemplando satisfecho y aprobando con sonrisa mefistofélica las asquerosas escenas que se desarrollaban en su presencia. Generalmente bailaban en círculo y con brincos que imitaban el paso de algún animal. También bailaban en filas.

Los indios, por lo general, no gustaban de que sus mujeres se embriagaran con ellos. Ellas presenciaban sus orgías, y cuando el licor había adelantado mucho sus efectos, los cuidaban. Los indios de Anserma y muchos otros, menos escrupulosos ó no tan celosos, se emborrachaban con sus mujeres (2).

Los Panches, los Laches, etc., acostumbraban durante sus fiestas en-

(1) Véase el *Repertorio Colombiano*, números XI y XII. *Un viaje al Darién*, por Ernesto Restrepo T., pág. 390 y siguientes.

(2) Fr. Pedro Simón, T. III, pág. 327. Los Catios eran de los pocos indios no muy dados á la bebida. (El mismo, pág. 571).

tregarse á un juego bárbaro. Divididos en dos campos, hombres, mujeres y niños, combatían lanzándose flechas hasta triunfar una de las partes, quedando muchos heridos y algunos muertos.

Los Quimbayas, al principio de sus borracheras, se separaban en dos bandos, encabezado cada uno por un indio tocando tambor; las dos filas formaban figuras caprichosas, bailando todos ellos. Cuando la chicha tocaba á su fin, gritaban: ¡Batatabatí! ¡batatabatí! ¡¡ea! ¡¡juguemos!¡. Este grito era como señal de combate. Se tiraban dardos y flechas, y terminada la fiesta sólo quedaban como testigos de ella algunos borrachos tendidos en el suelo empapado de sangre, rodeados de cadáveres de sus propios hermanos (1).

Los Giraras llevaban siempre sus armas y macanas á las bebezones, "porque de allí resultan sus pendencias" (2). Ocho días con sus noches gastaban en sus borracheras.

Para los Achaguas "el beber es su vivir, toda su felicidad y su gloria... del beber se sustentan, de esto comen y de esto solo viven" (3). Su principal gala en estas ocasiones es el embijarse. Cuando se reúnen en casa de sus Caciques, son tales el alboroto y las pendencias, que "parece el caney un retrato del infierno."

"Este vicio es común á los Betoyes y á todas las tribus de los Llanos."

Pero para no alargar más nuestro relato dejaremos al lector el cuidado de deducir si los indios habían alcanzado un grado elevado de adelanto moral y si eran tan benévolos y humanos como generalmente nos los quieren representar.

CAPITULO IX

LA NIÑEZ ENTRE LOS INDÍGENAS

May robustos y fuertes, ágiles y de un temperamento de hierro, tenían que ser, como lo fueron, los indios que ocupaban toda la extensión de tierras que hoy forman la república de Colombia. El tratamiento que daban al niño desde que salía á luz hasta que llegaba á la época en que podía elegir una ó más esposas y ser el núcleo de un nuevo hogar, le fortalecía para resistir á los trabajos; daba á su cuerpo un temple especial que lo hacía inaccesible á las fatigas y lo endurecía contra las necesidades y los rigores de la naturaleza. Esos bárbaros, ya que no todos podían dictar su voluntad á una nación, dirigir un ejército, ó gobernar un caserío, se contentaban con ser déspotas en su propia casa; ya que obedecían ciegamente y dóblaban humildes la cerviz ante los mandatos de un

(1) Cieza de León, f. 42.

(2) Fr. Juan de Rivero, pág. 114.

(3) Fr. Juan de Rivero, pág. 108.

superior, al llegar á sus cercados, también querían tener á quien imponer sus caprichos y hacérselos ejecutar, por las vías de hecho si fuere preciso.

A la esposa y al hijo los consideraban como dos esclavos. Sólo el amo tenía derecho para mandar y ordenar; á ellos los miraba como máquinas que se movían á su impulso. En parte alguna se vio un desapego igual, un manejo semejante, diré más, un instinto de cariño menos marcado del padre hacia sus hijos. En varias tribus los mataban cuando no necesitaban de más brazos ó por no tener un sér más á quien alimentar. Los Pozos y otros tenían hijos en sus esclavas para engordarlos en jaulas y regalarlos con la carne de sus propias criaturas, para hartarse en sus diabólicos festines con la sangre de su sangre; otros mataban á las niñas, reservando unas pocas para la conservación de la especie.

Los conquistadores, y más tarde los viajeros, se admiraban de que entre los habitantes de nuestro suelo no se veía un solo jorobado, ni personas contrahechas. A la vida á la intemperie, al aire puro de las cordilleras, á la contemplación permanente de la naturaleza, toda ella tan perfecta, atribuían este fenómeno. Mas no era así. Las desnaturalizadas madres, tal vez perseguidas por las supersticiosas ideas que el Demonio les sugería por boca de los mohanes, se encargaban de conservar la raza en toda su belleza. Cuando nacía el niño, fruto de su amor y engendro de su sér, si tenía alguna imperfección, lo condenaban á muerte. Lo enterraban vivo en un hoyo bastante capaz, acostado en la misma hamaca que habían tejido antes de su nacimiento para cuidar sus días. Encima de la fosa ponían un entablado, y el todo lo cubrían con tierra. La totuma de chicha colocada á su lado para la otra vida, de nada le servía en ésta. La infeliz criatura apenas abría por un momento los ojos á la luz para morir de hambre y desesperación en un hoyo oscuro. Hacía poco había respirado por primera vez, saliendo llena de vida del seno de su madre, y yá la condenaban á expirar en las entrañas de la tierra. Y todo esto para purgar el crimen de no haber nacido perfecta. Así, los hijos pagaban frecuentemente las faltas de sus padres.

Después de la conquista los misioneros tuvieron que luchar grandemente contra esta infame costumbre. En el Darién conocimos varias mujeres que habían enterrado vivos á sus hijos, por haber nacido éstos deformes ó por tener en su sangre mezcla de blanco ó de negro. Recordamos las amenazas hechas á una de éstas, ya encinta, que con mucha naturalidad nos decía que al nacer el niño lo enterraría, porque habiéndola abandonado su esposo, no sabía cómo mantenerlo (1). La misma suerte corrían las hijas de los Betoyes. Sus propias madres, para evitarles las duras tareas, patrimonio de su sexo, las enterraban vivas (2). Lo

(1) Lo mismo hacían los Coyaimas, los Pijaos y los Panches, según refiere Pie drahit.

(2) Padre Juan Rivero, pág. 345.

mismo hacían los Panches, quienes mataban á todas las hembras hasta que naciera varón. (Piedrahita). Los Chibchas, cuando tenían gemelos, daban muerte al último que nacía, pues lo consideraban como hijo de una excesiva lujuria (1).

La futura madre poco se cuidaba, aun en los últimos días que precedían al parto, ya fuera que aguardara ese momento con estoicismo é ignorara las malas consecuencias que podía tener el seguir en sus duras faenas, ya que su esposo la obligara á ello, ó ya, en fin, que en esto no llevara más reglas que las de la naturaleza, observando á los demás animales. Sea lo que fuere, la infeliz hasta última hora molía el maíz y cargaba con las provisiones del marido cuando éste iba á la caza y á la guerra. Las mujeres chibchas se encomendaban á Cunchaviva, á quien ofrecían sus alhajas de oro. Daban á luz, y unas veces solas, otras apoyadas en el brazo de una compañera, iban á bañarse y á lavar á la criatura (2). Del río volvían á sus quehaceres. En las tribus nómades del Llano la mujer que, durante una larga excursión, sentía que llegaba el lance de que tratamos, se retiraba de la tropa ambulante, daba á luz, corría á la fuente más cercana á bañarse con el niño, y volvía á incorporarse á los suyos (3). Otras más previsivas, cuando sentían los primeros dolores, se retiraban á orillas de los ríos.

Al niño, si era aceptado en el número de los vivos, le pintaban el cuerpo con el jugo negro de la fruta llamada jagua. Creemos que esto tendría por objeto preservar á la piel de los rayos del sol; conservar su delicadeza y su color al cutis. Los Airicos y los Giraras, cuando venía al mundo una niña, le rapaban las pestañas y en reemplazo le pintaban con jagua dos grandes semicírculos.

Envolvían al niño en una manta de algodón y lo colocaban en su hamaca, ó bien lo metían en la abertura que para este efecto hacían en el tronco de un árbol. Durante el primer mes los Cunas envolvían al niño en una cáscara de *macaw* rajada, de allí lo sacaba la madre para lavarlo con agua fría, envolverlo de nuevo y colocarlo en una hamaca pequeña. Las mujeres de las tribus nómades cargaban con la criatura desnuda, como acostumbran los cuadrumanos.

Los Chibchas eran más cuidadosos de sus hijos. Los envolvían en fino esparto, mezclándole un poco de algodón mojado con leche de la madre. En este estado los llevaban á orillas del más próximo río en compañía de seis buenos nadadores, los arrojaban al agua, y tras ellos zabu-

(1) En algunas tribus de los Llanos las mujeres eran muy crueles con sus hijos. Si nacían hembras, ó disformes, con frecuencia los mataban; si gemelos, mataban á uno. (Gumilla).

(2) Entre los Cunas una compañera llevaba á la mujer sobre sus espaldas, el niño en sus brazos, y lo lavaban entrambas.

(3) La mujer nómade daba á luz, envolvía á su hijo en las secundinas, alcanzaba á la tropa, y se bañaba con él en el primer río que encontraba. (Gumilla).

llían de cabeza los seis acompañantes. Al volver á la superficie observaban al niño; si había sido volcado por el oleaje, su porvenir debía ser muy desgraciado; el haberse mantenido con la cara hacia arriba, lo miraban como síntoma de felicidad futura. Después de este bautizo por inmersión, volvían á dar el vaticinio á los padres reunidos en el cercado con los amigos. Cada individuo allí presente le cortaba un mechoncito de pelo con un cuchillo de piedra ó de caña, hasta raparle la cabeza. Bañábanlo de nuevo, y la concurrencia se entregaba á la bebezón.

Los Salibas hacían á los niños, á los ocho días de nacidos, una "sangrienta transfusión," de resultas de la cual morían muchos (1).

No sólo la mujer no guardaba dieta después del parto, sino que en muchos puntos su esposo se acostaba luégo que nacía un niño, y se hacía cuidar por espacio de varios días. El indio betoye, quejumbroso y cariafligido, se tendía en su hamaca, y la mujer lo cuidaba con esmero, cual si hubiera salido de una grave enfermedad. Y así diz que lo hacían, porque si caminaba pisaba la cabeza de la criatura; si rajaba leña ó flechaba á los animales en el monte, le rajaba la cabeza ó atravesaba al niño (2). En una tribu de los Llanos el esposo colocaba á la mujer en un hoyo de su tamaño, y él permanecía por tres días, sin comer, tendido sobre uno de los costados, encima de una barbacoa. Naturalmente que terminada la dieta invitaba á sus parientes y amigos á una borrachera (3).

Los Chocoes y la mayor parte de las tribus de la Costa atlántica y de los Llanos apartaban de la cabecera de la criatura los malos espíritus, para que no le estorbasen en su desarrollo, ni empañasen su porvenir. El mohán se dirigía á casa del niño, cubierto con una piel de animal, llevando varios fetiches y un tambor sonoro. Cerraba las puertas del cercado, conjuraba los espíritus malignos, y con oraciones y súplicas los arrojaba de la casa gritando, dan lo brineos y pesados golpes sobre el atambor y produciendo él solo una algazara tal que parecía acompañado por los espíritus infernales. De tanto gritar y brincar caía exánime el mohán. Era esto síntoma de que yá los espíritus se habían alejado.

Los Natagaimas y Coyaimas, los Pijaos (4), los Panches (5), los Laches (6), los Motilones (7), los Quimbayas, los Caribes, etc., ponían la cabeza del niño, desde el nacimiento de la nariz para arriba, entre dos tablillas que amarraban sólidamente, desfigurando así, en poco tiempo, la forma del cráneo,

(1) Gumilla.

(2) Padre Juan Rivero, pág. 347.

(3) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 414.

(4) Id., T. III, pág. 414.

(5) Piedrahita.

(6) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 224.

(7) Ancízar.

De tal suerte, que hace la cabeza
Atravesado lomo por lo alto;
No por naturaleza, más por arte,
Entablándolas desde que son tiernas
Hasta que se endurecen de esta forma (1).

Los Chancos y lo mismo los Quimbayas les daban á los cráneos, desfigurándolos desde temprana edad con tablitas y ligaduras, la forma que querían; quedaban unos sin colodrillo, otros con la frente sumida, y otros alargados en la parte posterior (2).

Autores hay que niegan el hecho, diciendo que de esta manera no podía desarrollarse el individuo, y que desde su nacimiento se le condenaba á morir antes de llegar á la edad viril. No discutimos el punto científicamente, pero nos inclinamos ante la realidad. Castellanos, Cieza de León, Oviedo, Fr. Pedro Simón, aseguran haber visto, no algunos individuos, sino tribus enteras, en que los hombres tenían artificialmente achataados la frente y los parietales. Piedrahita, Herrera, Azosta y muchos más, refieren lo mismo. Uricoechea reproduce en su obra sobre antigüedades neogranadinas, cráneos deformados por el procedimiento descrito. Ancízar habla de cráneos hallados por él "con la frente comprimida y plana, alterados por medios mecánicos, pues las suturas laterales se veían alteradas en partes." Nosotros hemos visto, hemos examinado de cerca, no uno sino muchos de éstos, procedentes la mayor parte de los terrenos que ocupaban los Panches.

Los partidarios de la frenología dirán acaso que por este procedimiento se suprimían los órganos de las ciencias, dando en cambio mayor ensanche á las pasiones físicas, á la industria y al orgullo. Esto lo ignoramos. Sólo sabemos que todas aquellas tribus, si exceptuamos á los Quimbayas, que conservaban esta costumbre, llevaban en su seno á los seres más estúpidos, de más perversos sentimientos; más tercos y más sanguinarios; valientes, supersticiosos y nada afables. Esto no lo deducimos del análisis del cráneo, sino del estudio de las crónicas.

¿Qué objeto se proponían los indios al desfigurarse de esta manera? Tal vez lo hacían simplemente como ornato, quizá para aparecer más aterradores á los ojos de sus enemigos. El adorno, se dirá, no podían buscarlo deformando la naturaleza. En las islas de Oceanía y en la república Argentina, á orillas del Amazonas y en el centro del Africa, ha habido multitud de tribus cuya principal belleza consistía en tener los labios ó las orejas desmesuradamente largos, y esto lo conseguían artificialmente introduciendo, en incisiones hechas en los órganos indicados, maderas esponjosas que, dilatándose con la humedad, los agrandaban de una manera extraordinaria. Entre las tribus colombianas también se engalanaban

(1) Castellanos, *Historia del Nuevo Reino de Granada*. T. I, C. II.

(2) Cieza de León, folio 53.

embijándose el cuerpo y suspendiendo á las narices gruesas argollas que les afeaban el rostro. ¿Por qué no habían de considerar ellos como ornato alargarse la cabeza?

En algunas tribus de los Llanos desde que nacía una niña la madre le ponía fuertes ataduras de anchas fajas de torzal de pita en las gargantas de los pies y debajo de las rodillas. Por este procedimiento conseguían un desarrollo extraordinario de las pantorrillas, que les daba feísimo aspecto. Las ligaduras las conservaban, sin cambiarlas, hasta su muerte.

Mientras el niño no podía valerse de sus miembros, permanecía en la hamaca durante el tiempo que la madre consagraba al trabajo. ¡Cuántas hambres no aguantarían aquellos infelices, si tenemos en cuenta que la que les daba el sustento, esclava del esposo, tenía que salir á grandes distancias, al volver éste de la caza, á traer la presa que en el lejano monte había dejado! Y cuando los dos cónyuges se entregaban por días enteros á sus borracheras, ¿qué tiempo quedaba á la solicitud materna para amamantar á su hijo?

En honor de la verdad, diremos que el instinto maternal no se había extinguido por completo entre las indias. En la tribu de los Guamas, las mujeres, cuando el niño estaba enfermo, se perforaban la lengua con una lanceta de hueso muy afilada. La sangre corría en abundancia por la herida: con ella lavaban el cuerpo de la criatura. Diariamente, mientras duraba la enfermedad, repetían la dolorosa incisión.

Ya salieran á trabajar en las sementeras, ya siguieran á su esposo á la guerra, ya fuera la tribu en caravana para cambiar de sitio, siempre la mujer cargaba con el niño, unas veces en su misma hamaca, atando los extremos sobre la frente, otras en sus brazos, sobre el cuadril ó sobre la espalda, protegido por una manta cuadrada, cuyas cuatro puntas anudaba sobre el pecho.

Descrita en los catálogos aparece una figura de barro, número 140, perteneciente al Musco Nacional. Es una mujer chibcha, acuelillada, de 12 centímetros de alto. Lleva en sus manos la varilla bifurcada, símbolo de la fecundidad. En una ancha faja, adornada como imitando un tejido, que le cae sobre la espalda, carga un niño sentado.

Desde que el niño comenzaba á gatear, lo dejaban solo ó al cuidado de sus hermanitos. Al principiar á caminar, ayudaba á la madre, en cuanto podía, en sus ocupaciones.

Si el enemigo se acercaba á un caserío, las mujeres se retiraban con sus hijos y sus alhajas de oro, para volver después del combate si eran vencedores los suyos; para huír de las persecuciones, si eran vencidos. En las tribus nómades era de admirar el valor precoz de los niños para seguir las caravanas. Los Giraras y Chiricoas “apenas saben caminar cuando, como si fueran perdigones ó codornices recién salidos del cascarón, siguen, sin cansarse, á sus padres y parientes, por esas sabanas y pajonales, atrave-

sando ciénagas, pisando pantanos entre arcabucos y malezas, sufriendo los rigores del sol y las inclemencias del tiempo como los más robustos (1). Lo mismo sucedía entre todas las demás tribus nómades, entre los Guaybas, etc. (2). Los Lachos daban á sus hijos, á los cinco años de edad, nombres de árboles, plantas, piedras ó animales. En las demás tribus sólo les daban nombre más tarde, generalmente el de algún animal que tuviera las cualidades predominantes del individuo.

A los hijos de los Jeques y de los Mohanes, y á los sobrinos de los Caciques y Capitanes los educaban, como ya hemos visto, para ser, á la muerte de sus padres ó tíos, sus dignos sucesores.

La mayor parte de los indios no educaban á sus hijos. Cuando ya estaban grandes los trataban con dureza y como á personas extrañas.

Mencionaremos de paso una costumbre infame, de lo más degradante que nos presenta la historia de las naciones bárbaras. Cuando una mujer lache había dado á luz cinco varones seguidos, habilitaban al último de mujer. Lo llamaban *cusmo*, y desde que cumplía doce lunas lo educaban como niña, con tanto esmero, que llegando á la edad viril poco se diferenciaba de aquéllas. Lo casaban como tál, y era su mano más apetecida y codiciada que la de las mujeres mismas.

Más ó menos, á la edad de diez ó doce años el indio abandonaba la tutela de la madre para acompañar al padre en sus correrías. Recibía el arco, las flechas y la lanza, y aprendía á manejar las piraguas. En estos ejercicios diarios adquiría una práctica asombrosa, y desde temprana edad era hábil tirador, robusto y esforzado, ágil en la carrera y apto para todos los ejercicios del cuerpo. La vida en medio de las selvas, buscando al lado de su padre el alimento para la familia, y defendiéndose de los carnívoros, desarrollaba en alto grado en él la perspicacia y el valor. Para buscar un rastro y seguirlo, para desencovar la caza y asegurarla, tenía ojo de águila y olfato de can. Aprendía mil mañas para sorprender la presa, y más tarde, cuando ya podía tomar armas para defender su vida y su hogar, la astucia empleada contra los animales le sugería ingeniosos ardides para el ataque.

A la edad de doce años los indios de los afluentes del Apurá (Cullo-to, Uru, etc.) emborrachaban á sus infantes para que no sintieran la punta afilada del instrumento con que les hacían incisiones sangrientas en el cuerpo y en los brazos (3); era esto como un bautizo. Los Guamos y Otomacos usaban de crueldad mucho mayor en los mismos casos.

Sus juegos estaban en relación con su educación: la carrera, la natación, la pesca, el pugilato, las apuestas al tiro con flecha ó con arpón, eran sus diversiones predilectas.

(1) Padre Juan Rivero.

(2) Cassani.

(3) Gumilla.

En los Llanos los niños se ejercitaban en hacer sus armas. En cada pueblo se formaban en dos campos, con sus jefes y capitanes, y se adiestraban en el ataque y la defensa (1).

Con excepción de unas pocas tribus, no les era permitido asistir á las borracheras.

Cuando iban con sus padres á la caza, llevaban el carcaj con las flechas y la vasija de chicha.

Nunca olvidaremos la grata impresión que recibimos en el Darién la primera vez que vimos á un indio en cacería con su hijo. Navegábamos por el río Tuira, aguas arriba, luchando contra la fuerte corriente de sus crecidas aguas. Un grito salvaje repercutido por el eco llegó hasta nosotros, y antes de que comprendiéramos su significado, el indio que nos acompañaba en la piragua, contestó con otro semejante. Arribábamos en ese momento á un remanso del río, sobre su margen derecha. Al lado opuesto se desarrollaba un bosque espeso, de corpulentos árboles. Allí se apareció, abriéndose bruscamente camino por entre las espesas ramas, un indio fornido, y tras él su hijo. Ambos andaban desnudos y con la cabeza descubierta. El muchacho tendría unos doce años; bien proporcionado, de cutis casi blanca, aunque un poco tostada por el sol; bien plantado, derecho, cabello negro, grueso y abundante, y ojo vivo é inteligente. Traía un calabazo con chicha y las provisiones para la caza. Su mirada escrutadora se clavaba en la de su padre al menor movimiento que éste hacía, como para adivinar su voluntad. No se leía en sus ojos el cariño sino el temor. Era como una máquina que se movía á la menor indicación, á un gesto, á una contracción de la cara de su padre....

Más tarde fuimos testigos, en Paya, de la obediencia pasiva de los hijos y del modo de mandar imperativo y sin réplica de los padres.

La desobediencia y las travesuras eran severa y brutalmente castigadas. El pie y la mano bastaban en la mayor parte de los casos. En otro capítulo vimos cómo los Guanes tenían la crueldad de echarles en los ojos jugo de ají. Los Payas tenían una curiosa costumbre que no hemos podido explicarnos. Daban á los niños en sus accesos de rabia, chicha con un poco de rapadura del umbral de la puerta. El brevaje podía calmarles la ira, mas no vemos qué papel desempeñaban las partículas de madera en esta superstición.

El niño, que en las sociedades civilizadas es considerado como mensajero de paz y de alegría, á quien las familias cristianas miran como el ángel del hogar, no era para los indios, aun para los más humanos de entre ellos, sino un esclavo más en el cercado, un sér que había que aceptar, porque más tarde podía sér útil. Esta criatura delicada, en la cual vemos nuestra propia sangre, el heredero de nuestras virtudes, el que ha

(1) Gumilla, T. II, pág. 89.

de transmitir nuestro nombre de generación en generación, el objeto de nuestros desvelos y cuidados, era tratada por los indios como cosa extraña, como un sér inferior, nacido únicamente para servir á sus padres y prestar obediencia pasiva á sus despóticos deseos. No comprendemos cómo podían existir esas sociedades que desconocían el culto á la infancia y el amor á su propia sangre.

CAPITULO X

MATRIMONIOS INDÍGENAS

En esta bella institución no veían los indios, no diremos la nobleza, la hermosura y la poesía que la revisten, pero ni siquiera el lazo establecido por la Providencia para perpetuar la raza. No consideraban tampoco á la esposa como una compañera con quien debían compartir los goces y las penas de la vida. Se casaban para tener quien les preparara los alimentos; buscaban una esclava que labrara los campos, sembrara y cosechara para mantenerlos; que en la guerra llevara los pertrechos y provisiones, y cargara en los viajes con todos los utensilios del cercado. Antes de tratar con mayor extensión de la suerte de la esposa entre los indios, daremos una corta descripción de las ceremonias matrimoniales que algunas tribus acostumbraban.

El joven chibcha que deseaba casarse, se presentaba á casa del Jeque del lugar, y por su intermedio mandaba al futuro suegro una manta. Esto equivalía á pedir la mano de su hija. Si la conducta del joven, su posición y su fortuna (todo esto lo tenían en cuenta) no le satisfacían, devolvía el obsequio. En caso contrario, lo guardaba, y el novio mandaba una segunda manta é iba á sentarse á la puerta del cercado de la pretendida. Ella salía con una vasija llena de chicha, á la que acercaba sus labios, pasándola al joven, que apuraba su contenido, y desde entonces era adoptado y considerado como comprometido.

El día fijado para la ceremonia, los contrayentes se dirigían al templo acompañados por sus parientes y amigos. El novio pasaba su brazo derecho por encima del hombro izquierdo de la que iba á ser su esposa, y ésta apoyaba su mano izquierda sobre el hombro derecho de su futuro compañero. El sacerdote, colocado enfrente, preguntaba á la mujer:

—¿Quieres más á Bochica que á tu esposo?

—Sí lo quiero, debía ser la respuesta de ésta.

—¿Querrás más á tu marido que á los hijos que de él pudieras tener?
A esto debía contestar afirmativamente.

—¿Querrás más á tus hijos que á tí misma?

—Sí.

—¿Si muriere de hambre tu esposo, volverás á comer?

—Nó.

Luégo, dirigiéndose al hombre, le decía:

—¿Quieres por esposa á la mujer que tienes abrazada?

Con voz clara, de modo que fuese oído por todos los asistentes que allí figuraban como testigos, debía contestar que sí, por tres ó cuatro veces. Del templo se dirigían á casa de los padres de la novia, y se entregaban á la borrachera.

Esta ceremonia sólo tenía lugar para la primera mujer que elegían, la que debía ser como la favorita, la que gozaba de mayores prerrogativas. Después podían escoger el número de mujeres que quisieran, generalmente cuantas podían sustentar, y para llevarlas bastaba su consentimiento.

Los indios, por lo general, eran polígamos. Sólo tenemos noticia de tres tribus, los Guayvas, los Chiricoas y los Otomacos, que se contentaban con una sola esposa (1). De estos últimos dice Gumilla (2): “La nación única y singular en que no hemos hallado hombres con dos ni con tres mujeres.”

Los indios de la provincia de Vélez (3), los de Anserma, los Huacas (4), los Cunas (5), los Carios (6), etc., sólo podían casarse con el número de mujeres que pudieran sustentar (7). Bastaba vestirlos y darles de comer. Había indio que tenía hasta setecientas esposas. El capitán Yaguará (caribe) tenía más de treinta esposas.

En la provincia de Sogamoso el pretendiente no necesitaba de intermediario para pedir la mano de su amada. El mismo le mandaba una manta, y más tarde una carga de haya y medio venado. Al declinar el sol entraba á casa de los padres de su futura, pisando paso y sin hacer ruido. El padre, sin salir á su encuentro, preguntaba en tono seco si se había introducido algún ladrón ó un incómodo huésped de quien no necesitaban. El guardaba silencio. La novia se mostraba sola con un jarro de chicha que presentaba al visitante después de haberla probado. Este bebía el resto del licor, y sin más ceremonia quedaba hecho el matrimonio.

En la provincia de Vélez el pretendiente ofrecía al padre de la que deseaba para esposa una cantidad en alhajas de oro y mantas que él calculaba según su hacienda; cantidad que duplicaba por dos veces si la primera no era aceptada; la tercera vez desistía de su pretensión. Si recibía

(1) Cassani.

(2) Tomo I, pág. 175.

(3) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 41.

(4) Id. id., pág. 177. El Cacique Nutibara tenía cuantas mujeres quería; sus súbditos cuantas podían sustentar.

(5) Véase Felipe Pérez, Quintana, Pedro Mártir. La poligamia, aunque admitida, era rara entre ellos. (Selfridge).

(6) Fr. Pedro Simón, T. II, pág. 571, y Castellanos, P. III, *Historia de Antioquia. Introducción*

(7) Este mismo límite lo fijaban los Nahoas. (Chavero, pág. 119).

la dote, se llevaba á la joven y vivía con ella un número determinado de días, después de los cuales, si le agradaba, la recibía como esposa, si nó, la devolvía á sus padres.

De semejante manera tenían lugar los matrimonios entre los Huacas, con la diferencia de que en vez de duplicar dos veces la suma, sólo agregaban una mitad más de lo que primitivamente habían entregado. Después del matrimonio no tenían derecho para devolver la esposa, aun cuando no fuese de su agrado. Daban sus padres á ésta, como dote, la suma en que había sido vendida. Además ella debía aportar al matrimonio de diez á quince *múcuras* de chicha y algunas alhajas. Esta costumbre de comprar la mujer era muy común en las tribus colombianas, y especialmente entre los Catíos (1).

Entre algunas de las tribus de los Llanos los padres vendían sus hijas á los pretendientes. El valor lo pagaban en plumas, armas, etc.

Cuando uno de los súbditos de Nutibara quería casarse, le introducían á una casa en la que se hallaban reunidas las mujeres más hermosas del pueblo. Allí se presentaba, escogía la que más le agradaba, y se la llevaba á su cercado.

En el istmo de Panamá, en casi todas las tribus de la Costa atlántica, cuando un indio quería casarse, mandaba á la joven preferida una hamaca, y ella en cambio le enviaba otras dos, más ó menos finas y vistosas, según la jerarquía del pretendiente. Seguía á este recíproco obsequio una gran borrachera á la que concurrían parientes y amigos, y donde las totumas sacaban permanentemente de las rebosantes moyas el licor favorito. El novio presentaba á su suegro una de estas totumas con chicha y con una cantidad de granos de oro proporcionada á su caudal. Así compraba á la mujer que, después de la borrachera, quedaba en su poder.

Los Canas del río Bayano acostumbraban encerrar en casa de su padre, ó á falta de éste, de su más próximo pariente, á la joven que debía casarse, durante siete noches, al cabo de las cuales la entregaban al esposo. Al siguiente día iban juntos al gran festejo preparado en casa de los padres de la mujer. Los siete días de encierro habían sido consagrados á preparar la chicha que tenían que beber hasta agotarla. Ninguno de los invitados se aparecía sin regalo para los esposos. Los hombres llevaban hachas, los adolescentes frutos y raíces, las mujeres maíz, y las niñas aves y huevos. A medida que llegaban, depositaban el regalo en la puerta del cercado. Eran éstos la base de la fortuna de quien principiaba á vivir y tenía que buscar el sustento para él y los suyos. Las hachas le servían para rozar un pedazo de monte y sembrar allí el maíz, los frutos y raíces; las aves y los huevos debía tenerlos en el cercado para con ellos aumentar su haber. Permanecían los invitados en la puerta del cercado,

(1) Castellanos, P. III, *Historia de Antioquia. Introducción.*

y cuando ya se habían reunido, entraban los hombres. Cada uno recibía de manos de la futura un calabazo lleno de chicha é iba á colocarse en la gran sala. Pasaban luego las mujeres, recibían igualmente un calabazo é iban á juntarse con los hombres. Venían después los jóvenes, recibían su ración y seguían á la sala. Una vez reunidos, entraban los esposos acompañados por sus padres. El padre del joven pronunciaba un largo discurso y se ponía á bailar haciendo grandes contorsiones hasta que lo rendía la fatiga. Tomaba á su hijo de la mano, y puesto de rodillas lo presentaba á la mujer, que daba la mano á su padre también arrodillado. Este último bailaba á su turno. Los esposos se daban la mano, y el mancebo entregaba la mujer á su padre. Los invitados se retiraban á un bosque elegido de común acuerdo como patrimonio del recién casado. Durante siete días trabajaban en derribar los árboles y en preparar el terreno que las mujeres y los niños sembraban de maíz y de productos propios de la estación. De aquí pasaban á construirles la habitación que estrenaban con *chika-copah* (chicha), que había sido preparada en el pueblo. La nueva esposa colgaba las hachas y las armas en la parte más alta del cercado para evitar las peleas á que siempre daban origen estas bebezones. Tres ó cuatro días consagraban á la embriaguez, al cabo de los cuales se retiraban á sus casas dejando instalados á los esposos.

Entre los indios la mujer se casaba apenas llegaba á la pubertad. El paso de la niñez á la adolescencia les llamaba tanto la atención, que era siempre ocasión para una gran fiesta. Entre los Payas, cuando la mujer llega á esta edad, “ todos los hombre del pueblo, de toda edad y condición, traen los palos necesarios para hacer á la joven un cuartito de un metro cuadrado de superficie en la parte baja de la casa de su padre. Lo hacen á una altura suficiente para que ningún ojo indiscreto penetre al interior del recinto, que cubren por encima con hojas de platanillo. Por todo mueble colocan una hamaca y una canoa cuyos dos extremos salen al exterior. Allí entra por una puerta angosta la joven acompañada de dos mujeres. Estas hacen un hoyo profundo en forma de embudo puesto al revés, que ocupa casi toda la superficie del cuarto. La abertura la tapan con cuatro balsos que cubren igualmente con hojas de platanillo. Encima, de pie, la joven recibe de manos de sus dos compañeras frecuentes baños con el agua que contiene la canoa, agua que están reemplazando constantemente las mujeres del pueblo, cargando grandes ollas, calabazos ó totumas, según sus fuerzas. Esta agua la echan por los extremos de la canoa.

“ Durante diez días la joven se queda encerrada y no sale fuera por ningún pretexto, debilitando su cuerpo con los baños, sin más alimento que carne de aves. A la entrada del cuarto hay colocada una cuerda larga donde las demás mujeres atan cada una un paquetito de algodón bruto que van amarrando á continuación. Las viejas, compañeras de la víctima,

Desde niña aprendía al lado de su madre los oficios domésticos, y una vez casada, no volvía á conocer el descanso. Ella hacía las siembras, y las cosechas estaban á su cargo. Recogía los frutos y los llevaba sobre sus hombros al cercado. Cuando el sol apuntaba en el Oriente, nunca sus primeros rayos la sorprendían en la hamaca. Encendía el fuego y preparaba los alimentos, trayendo la leña necesaria y el agua que en grandes vasijas llevaba de la más próxima fuente. Molía el maíz y lo pilaba en morteros de madera, con la fuerza de su brazo. Ella exprimía la caña. En esta durísima tarea la acompañaban regularmente sus vecinas, en cambio de prestarles, llegada la ocasión, el mismo servicio. Cuando su esposo iba á la caza, debía salir á traer los cuartos del animal, cualquiera que fuese. En las guerras llevaba las provisiones, cargando con las flechas, los alimentos y las vasijas para prepararlos. Cuando arrojados por un vecino más fuerte, ó cuando por cualquiera otra circunstancia cambiaban de lugar, la mujer llevaba sobre sus espaldas los utensilios, las provisiones y el niño ó los niños que no pudiesen caminar. Cuando hacían viajes ó cacerías en piraguas, ella tomaba el canaleta, mientras el esposo dormitaba ó vigilaba las riberas en busca de caza. En el Darién vimos muchas piraguas cargadas, manejadas por mujeres chocoes. Las infelices, con el cuerpo expuesto á los rayos de un sol abrasador, empujaban la embarcación; la fatiga se pintaba en sus rostros inundados por el sudor. Mientras tanto los hombres estaban sentados en el fondo de la canoa.

Entre los Cunas los trabajos fuertes estaban destinados á los hombres (1); sin embargo, nosotros vimos entre los Payas y Tapalissas á los hombres tejiendo canastas, haciendo gorros de plumas, arcos y flechas, mientras las mujeres cargaban los frutos del suelo, molían la caña y traían el producto de la caza. Allí las hembras labran y cosechan (2); ayudan á desmontar los terrenos y á sembrarlos (3).

En las tribus nómades la suerte de la mujer era más dura aún. Pasaba sus días llevando á grandes distancias los haberes de la familia. Cargaba á un tiempo los niños, las ollas, los pilones, morteros, etc. (4).

Si á esto agregamos que las celaban vergonzosamente, que no las admitían en sus conversaciones, que no les dejaban un momento de solaz, casi daremos razón á las desgraciadas que daban muerte á sus hijas para preservarlas de una vida tan llena de sinsabores. Los Betoyes y Achaguas repudiaban á sus mujeres. Entre los Muzos los hermanos heredaban la esposa del difunto, á menos que hubieran sido cómplices de su muerte.

En algunas tribus era muy frecuente hacer contratos por los cuales

(1) Selfridge.

(2) Pérez.

(3) Wyse y Wafer.

(4) Padre Juan Rivero, pág. 147.

dos individuos cambiaban de esposa por un tiempo determinado, al cabo del cual cada una volvía á su casa como si nada hubiera sucedido. En esas mismas tribus el adulterio se castigaba con una simple venganza. El marido ofendido lavaba su honor tomando á la mujer del ofensor tantas veces cuantas éste hubiese hecho uso de la suya.

En las tribus antropófagas, cuando yá la mujer estaba estéril y era inútil para el trabajo, la engordaban para comerla.

A las viejas las destinaban para la preparación del curare, operación durante la cual morían.

Los indios, entregados al culto del más vil materialismo, desconocían, como se ve, el mérito de la mujer. No pagaban siquiera el tributo debido á su belleza y sensibilidad; no comprendían que su cuerpo, más delicado y menos musculado, fue creado para las tareas menos penosas del interior, ni que su alma más poética exigía un trato más exquisito.

CAPITULO XI

ALIMENTOS INDÍGENAS

Los antiguos habitantes del territorio colombiano ponían á contribución el reino vegetal y la fauna de su suelo. Cultivaban varias gramíneas, tubérculos, raíces, etc., y no desdeñaban las jugosas frutas. La caza y la pesca, ocupación casi única del indio, les brindaban manjares variados.

El maíz (1), del cual recogían en algunos puntos dos y hasta tres cosechas anuales, era su alimento principal. Lo pilaban en grandes morteros de madera para la preparación de la chicha, y lo molían en piedras, después de mojado, para hacer su pan.

Si fuéramos á detallar la gran variedad de platos que les procuraba el maíz, alcanzaríamos á formar un diccionario culinario, y no es este nuestro objeto. Daremos sí, como muestra, las principales preparaciones que de esta gramínea hacen los Payas.

“ El *mato* ó tamal. Lo preparan moliendo el maíz verde, dejándolo fermentar y cociéndolo luego envuelto en hojas. También lo preparan sin dejar fermentar el grano; entonces lo llaman *mato* de *opa*.

“ El *upe chaca*. Tuestan el maíz, lo muelen y lo someten á la ebullición con jugo de caña, lo ponen en hojas y lo dejan secar.

“ El *cuatirre*. Muelen bien el maíz, le mezclan agua y cuecen: lo ponen á hervir con granos de cacao y lo dejan enfriar.

“ La *cuata*. El maíz molido y mezclado con agua, hierve durante un día con jugo de caña. Al siguiente lo beben.

“ La *tnna palo*. Ponen el maíz, remojado y pillado, á hervir con jugo de caña. Al retirarlo del fuego le agregan un tamal de maíz bien molido. Al

(1) Gramínea. *Zea mais*.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE COLOMBIA

SECCION CIENTIFICA

CODIGO CIVIL

LIBRO III

TITULO IV.—CAPITULO V

De las asignaciones á título universal.

Art. 1155. Los asignatarios á título universal, con cualesquiera palabras que se les llame, y aunque en el testamento se les califique de legatarios, son herederos: representan la persona del testador para sucederle en todos sus derechos y obligaciones *transmisibles*.

Los herederos son también obligados á las cargas testamentarias, esto es, á las que se constituyen por el testamento mismo, y que no se imponen á determinadas personas.

Los legados, por ejemplo, son cargas testamentarias. Se consideran asimismo como cargas de esta especie las asignaciones alimenticias que la ley manda hacer á ciertas personas, cuando lo ha omitido el testador, ó cuando son insuficientes las ordenadas por él.

Art. 1156. El asignatario que ha sido llamado á la sucesión en términos generales que no designan cuotas, como "Sea Fulano mi heredero," ó "Dejo mis bienes á Fulano," es heredero universal. Pero si concurriere con herederos de cuota, se entenderá heredero de aquella cuota que con las designadas en el testamento complete la unidad ó entero.

Si fueren muchos los herederos instituídos sin designación de cuota, dividirán entre sí, por partes iguales, la herencia ó la parte de ella que les toque.—Fuente, l. 9 y 17, t. 3, p. 6.^a C. A., 555, 557, 561.

Después de dejados varios legados á diferentes personas: se dejan los bienes á Ticio, sin designar cuota; y por otra disposición se asigna el tercio de los bienes á Mevio. Ticio, sin embargo de su institución universal, sólo es heredero de los dos tercios restantes.

Art. 1157. Si hechas otras asignaciones se dispone del remanente de los bienes, y todas las asignaciones, excepto la del remanente, son á título singular, el asignatario del *remanente* es heredero universal: si algunas de las otras asignaciones son de cuotas, el asignatario del remanente es heredero de la cuota que reste para completar la unidad. Fuente, l. 17, t. 3, p. 6.^a; § *E. sí*.

El testador deja su casa á Pedro; una hacienda á Juan; algunas cantidades de dinero á Diego y Antonio; y el remanente á Federico. Federico es heredero universal, con la carga de los antedichos legados. Si el testador dejase el tercio de sus bienes á Pedro, una casa á Juan, mil pesos á Diego, y el remanente á Federico, Pedro y Federico serían herederos: Pedro del tercio, Federico de los dos tercios restantes.

Art. 1158. Si no hubiere herederos universales, sino de cuota, y las designadas en el testamento no componen toda unidad entera, los herederos *ab intestato* se entienden llamados como herederos del remanente. Fuente. Arg., l. 1, t. 18, l. 10, Nov. Recop. C. A. 556.

Si en el testamento no hubiere asignación alguna á título universal, los herederos *ab intestato* son herederos universales. Fuente, l. 17, t. 3, p. 6.^a, reformada, § *Edecimos*. L. 1, t. 18, lib. 10, Nov. Recop. C. A. 554.

El testador deja una casa á Diego, y mil pesos á Pedro, y del resto de sus bienes nada dice, ó porque ignora tenerlos, ó porque muere sin otorgar testamento general. En este caso los herederos *ab intestato* son herederos universales con la carga de pagar las deudas hereditarias y legados. Pero si el testador, además de los antedichos legados á Diego y Pedro, dejase el tercio de sus bienes á Federico, y acerca del remanente nada hubiese dispuesto, concurriría Federico con los herederos *ab intestato*, llevando éstos los dos tercios restantes.

Art. 1159. Si las cuotas designadas en el testamento completan ó exceden la unidad, en tal caso el heredero universal se entenderá instituído en una cuota cuyo numerador sea la unidad y el denominador el número total de herederos; á menos que sea instituído como heredero del *remanente*, pues entonces nada tendrá. Fuente, l. 17, t. 3, p. 6.^a, reformada, § *Otrosi decimos*.

Supongamos que Diego es llamado á un tercio, Pedro á dos tercios, y Federico es heredero del remanente. Según lo dicho, siendo tres el número total de herederos, Federico tendrá los mismos derechos que si el testador le hubiese instituído heredero de un tercio.

Supongamos que Diego es llamado á la mitad, Pedro á un tercio, Juan á dos quintos y Federico al remanente. Federico tendrá los mismos derechos que si hubiese sido llamado á la cuarta parte de los bienes.

Art. 1160. Reducidas las cuotas á un común denominador, incluidas las computadas según el artículo precedente, se representará la herencia por la suma de los numeradores, y la cuota efectiva de cada heredero por un numerador respectivo. Fuente, leyes 17, 18, 19, t. 3, p. 6.^a

Por ejemplo, si las cuotas hereditarias son un tercio, dos quintos y cuatro quinzavos, $\frac{1}{3}$, $\frac{2}{5}$ y $\frac{4}{15}$, que componen exactamente la unidad ó entero, serán las porciones hereditarias como $\frac{4}{15}$, $\frac{6}{15}$ y $\frac{4}{15}$, esto es, como 5, 6 y 4. Por tanto, dividido en quince partes iguales el patrimonio (y lo mismo los créditos y deudas que después de la partición sobrevengan), cabrán cinco de ellas al heredero del tercio, seis al heredero de los dos quintos, y cuatro al heredero de los cuatro quinzavos.

La misma regla deberá seguirse cuando las porciones hereditarias se representan en el testamento por cuotas que componen más de la unidad ó entero. Por ejemplo, si las cuotas fueren un tercio, dos quintos y tres octavos, $\frac{1}{3}$, $\frac{2}{5}$ y $\frac{3}{8}$, reducidas á un común denominador, dan $\frac{40}{120}$, $\frac{48}{120}$ y $\frac{45}{120}$; y por tanto las porciones hereditarias serán entre sí como los números 40, 48 y 45; de manera que, dividida la herencia en ciento treinta y tres partes, tocarán al heredero del tercio, 40; al de los dos quintos, 48; y al de los tres octavos, 45.

Art. 1161. Las disposiciones de este título se entienden sin perjuicio de la *acción de reforma* que la ley concede á los legitimarios y al cónyuge sobreviviente.

CAPÍTULO VIII

Derecho de acrecer.

Art. 1206. Destinado un mismo *objeto* á dos ó más asignatarios, la porción de uno de ellos, que por falta de éste se junta á las porciones de los otros, se dice *acreecer* á ellas.

El derecho de acrecer consiste en que si por muerte, incapacidad ó indignidad, falta uno de los conjuntos al tiempo de deferirse la asignación, ó deferida la repudia, pasa su porción á los otros conjuntos.

En el derecho de acrecer es necesario que un mismo objeto esté destinado á dos ó más asignatarios, y que por falta de uno ó más se lleven su porción los restantes. Por ejemplo: legada una casa á Ticio y Mevio, si Mevio es incapaz, indigno ó si repudia, Ticio se lleva toda la casa; la porción de Mevio se agrega á la porción de Ticio, y la porción de Mevio acrece á la de Ticio. El acrecimiento se aplica también en los legados de género ó cantidad; así, legados cinco caballos ó quinientos pesos á Ticio y Mevio, si falta uno de éstos por incapacidad, indignidad ó repudiación, se lleva el otro todo el legado. Lo mismo sería si se legase la casa ó los caballos á los *hijos de Sempronio*; si uno solo de éstos aceptase, él solo se llevaría la casa ó los caballos, y las porciones de los otros acrecerían la suya. De igual modo tiene cabida el acrecimiento en las asignaciones á título universal ó entre herederos: si un testador con descendientes legítimos asigna la cuarta de libre disposición á Ticio y Mevio, y éste repudia, Ticio se lleva toda la cuarta; la porción de Mevio no pasa los legitimarios, sino que acrece á la de Ticio; no se entiende quedar sin efecto la disposición mientras pueda recogerla uno de los llamados. Otro tanto sucede en la asignación de toda la herencia: si se instituye

de herederos universales á Ticio y Mevio, y éste repudia, Ticio se lleva toda la cuarta; la porción de Mevio no pasa á los legitimarios, sino que acrece á la de Ticio; no se entiende quedar sin efecto la disposición mientras pueda recogerla uno de los llamados. Otro tanto sucede en la asignación de toda la herencia: si se instituye de herederos universales á Ticio y Mevio, y éste repudia, Ticio se lleva toda la herencia; la porción de Mevio no pasa á los herederos *ab intestato*, sino que acrece á la de Ticio.

De modo que, para que haya acrecimiento, es indispensable que los dos ó más asignatarios sean asignatarios *conjunctis re*, derecho que se califica de *jus non decrescendi*.

Nótese que la palabra *objeto* de nuestro artículo 1206, debe tomarse en un sentido lato, que es el de *asignación*, ya sea de especie, género ó cantidad, ya de cuotas hereditarias, ó bien de toda la herencia.

Art. 1207. Este acrecimiento no tendrá lugar entre los asignatarios de distintas partes ó cuotas en que el testador haya dividido el objeto asignado: cada parte ó cuota se considerará en tal caso como un objeto separado; y no habrá derecho de acrecer sino entre los coasignatarios de una misma parte ó cuota.

Si se asigna un objeto á dos ó más personas por *iguales partes*, habrá derecho de acrecer.

Si el llamamiento de los asignatarios es á distintas partes ó cuotas, el derecho de acrecer no tiene cabida; por ejemplo: legados los potreros Maturín y Solferino de la hacienda Tolemaida á Ticio, y las casas, huertas y los potreros el Emporio y Arrabal de la misma hacienda á Mevio [distintas partes], ó bien legada la mitad de la hacienda Tolemaida á Ticio y la otra mitad de la misma hacienda á Mevio [distintas cuotas], no hay derecho de acrecer entre ellos en ambos casos, porque en ninguno de ellos está llamado Ticio á toda la hacienda, como no lo está tampoco Mevio, ó más claro, en ninguno de ellos está llamado Ticio á la porción de Mevio, ni viceversa. La ley entiende que el testador no ha querido que Ticio goce de otra cosa que de los potreros Maturín y Solferino, ó sólo de la mitad de la hacienda Tolemaida, mas no de los otros potreros y huertas, ó de la mitad restante de la hacienda mencionada; y lo mismo ha de decirse de Mevio, porque el derecho de acrecer es *recíproco*.

Si la asignación es así: "Dejo una hacienda á Diego, Pedro y Antonio, para que se distribuya por tercios," ó "para que Diego tome la mitad, Pedro y Antonio la otra mitad." En el primer caso, cada tercio se considera como una asignación distinta, que caduca por falta de uno de los asignatarios, porque éstos, según el lenguaje de los civilistas, sólo son conjuntos *verbis*, no *re*; y en el segundo, la mitad de Diego es también una asignación distinta, que caduca faltando Diego; pero la mitad de Pedro y Antonio no caduca sino por falta de ambos, porque son asignatarios conjuntos *re et verbis* respecto de su mitad.

El derecho de acrecer, tal como está en el Código, se sujeta á reglas uniformes respecto de todo género de asignatarios. No se hace diferencia en

cuanto al derecho de acrecer entre las herencias y los legados, que por el Derecho Romano y Español los herederos acrecen á todas las porciones vacantes sin necesidad de que fuesen conjuntos, y acrecen forzosamente.

Art. 1208. Habrá derecho de acrecer sea que se llame á los coasignatarios en una misma cláusula ó en cláusulas separadas de un mismo instrumento testamentario.

Si el llamamiento se hace en dos instrumentos distintos, el llamamiento anterior se presumirá revocado en toda la parte que no le fuere común con el llamamiento posterior.

Estos coasignatarios disyuntos son los conjuntos *re de* los civilistas. Si en una cláusula del testamento se dejase un mismo objeto á Ticio, y en otra á Mevio, faltando Ticio, acrecería una porción á Mevio.

Art. 1209. Los coasignatarios conjuntos se reputarán por una sola persona para concurrir con otros coasignatarios; y la persona colectiva formada por los primeros, no se entenderá faltar sino cuando todos éstos faltaren.

Se entenderán por conjuntos los coasignatarios asociados por una expresión copulativa, como *Pedro y Juan*, ó comprendidos en una denominación colectiva, como *los hijos de Pedro*.

Así, cuando se deja un legado á Pedro y Juan, á los hijos de Antonio, y á Diego, hay separadamente derecho de acrecer entre Pedro y Juan, y entre los hijos de Antonio; y sólo faltando Pedro y Juan, acrecerá su porción á la de los hijos de Antonio y á la de Diego; y de la misma manera es necesario que falten los hijos de Antonio para que la porción de éstos acrezca á la porción de Pedro y Juan y á la de Diego.

Los asignatarios conjuntos pueden concurrir á veces unos con otros, v. gr.: "Dejo tal cosa á los hijos de Pedro y á los hijos de Juan," ó con asignatarios individuales, v. gr.: "Dejo tal cosa á Pedro, á Juan y á los hijos de Antonio."

En virtud de la primera disposición, una mitad de la cosa asignada pertenecerá á los hijos de Pedro, y la otra á los hijos de Juan; en virtud de la segunda, corresponderá un tercio á Pedro, otro á Juan y otro á los hijos de Antonio.

Supongamos una asignación á Pedro, Diego y los hijos de Antonio. Los hijos de Antonio, unidos colectivamente, forman como una sola persona respecto de Pedro y Diego, según el presente artículo, y además Pedro, Diego y los hijos de Antonio forman como tres personas, que en virtud de la expresión copulativa, deben á su vez considerarse como una sola persona respecto de toda la asignación; la cual no caduca sino con el fallecimiento de Pedro y Diego, y de todos los hijos de Antonio, y si, al tiempo de deferirse, faltan algunos de estos asignatarios, se debe, sin embargo, toda entera á los que existan. Faltando Diego, acrece la mitad de su porción á Pedro, y la otra mitad á los hijos de Antonio; y de la misma manera, faltando *todos* los hijos de Antonio, deberá acrecer su porción á Pedro y Diego por mitades. Pero si sólo faltase un hijo de Antonio, su porción se dividiría entre sus hermanos

sobrevivientes, y no tocaría ninguna parte de ella á Pedro ni á Diego, porque los hijos de Antonio, según hemos dicho, constituyen como una sola persona respecto de Pedro y Diego, y esta persona no desaparece respecto de Pedro y Diego sino con el fallecimiento del último de los hijos de Antonio.

Art. 1210. El coasignatario podrá conservar su propia porción y repudiar la que se le defiere por acrecimiento; pero no podrá repudiar la primera y aceptar la segunda.

El derecho de acrecer sólo compete al que es llamado, y adquiere ó tiene la asignación. Para gozar del derecho de acrecer es preciso tener la cosa á que acrece ó que se aumenta. Pero no es incompatible retener la porción que había de resultar cumpliéndose á la letra la disposición testamentaria, y repudiar la otra porción que se le puede agregar.

Art. 1211. La porción que acrece lleva todos sus gravámenes consigo, excepto los que suponen una calidad ó aptitud personal del coasignatario que falta.

Se han suprimido las diferencias que en la materia de este artículo y del precedente se hacían en el *Derecho Romano*, de donde pasaron á la legislación de las partidas.

Si el testador ha impuesto una carga, dice Troplong, ha impuesto una obligación al lado del beneficio. Si, pues, el beneficio subsiste, la carga debe también subsistir; no hay sutileza de derecho que pueda prevalecer contra esta verdad.

Art. 1212. El derecho de transmisión establecido por el artículo 1014, excluye el derecho de acrecer.

Si se dejase una cosa á Diego y Antonio, y falleciese Diego después de deferida la asignación, sin haberla aceptado ni repudiado, los herederos de Diego concurrirían con Antonio.

Art. 1213. Los coasignatarios de usufructo, de uso, de habitación, ó de una pensión periódica, conservan el derecho de acrecer, mientras gozan de dicho usufructo, uso, habitación ó pensión; y ninguno de estos derechos se extingue hasta que falte el último coasignatario. Fuentes, l. 16, § 2. *De alim. legatis.*

Supongamos que se deja el usufructo de una hacienda á Diego, Pedro y Antonio; si Diego muere ó por cualquier otra circunstancia fenece su derecho, su parte acrece á Pedro y Antonio, y sólo se extingue el derecho cuando falte el último de los coasignatarios.

Art. 1214. El testador podrá en todo caso prohibir el acrecimiento.

De la misma manera podría el testador disponer en el caso de asignatarios de distintas partes ó cuotas, que el uno perciba la parte ó cuota del que falte; mas en este caso no habría derecho de acrecer, sino sustitución recíproca.

TÍTULO V—CAPÍTULO III

Art. 1239. *Legítima* es aquella cuota de los bienes de un difunto que la ley asigna á ciertas personas llamadas *legitimarios*.

Los legitimarios son por consiguiente herederos.

Todo legitimario es heredero, pero no todo heredero es legitimario.

Art. 1240. Son legitimarios:

1.º Los hijos legítimos personalmente, ó representados por su descendencia legítima;

2.º Los ascendientes legítimos;

3.º Los hijos naturales personalmente, ó representados por su descendencia legítima;

4.º Los padres naturales.

Según este artículo, todos los legitimarios son ascendientes ó descendientes. No lo son los hermanos como lo eran en el Derecho Romano y Español.

Art. 1241. Los legitimarios concurren y son excluidos y representados según el orden y reglas de la sucesión intestada.

Los legitimarios concurren en la legítima con otros legitimarios solamente, v. gr.: el padre legítimo del difunto con el hijo natural de éste, mas no con los que no sean legitimarios: así, el hermano legítimo y el cónyuge no pueden concurrir en la legítima con el ascendiente legítimo. Del mismo modo, los legitimarios son excluidos de la legítima, pero sólo por otros legitimarios de mejor grado: así, el ascendiente legítimo es excluido por el descendiente legítimo, y el padre natural del difunto es excluido por el hijo natural del mismo difunto.

Art. 1242. La mitad de los bienes, previas las deducciones y agregaciones indicadas en el artículo 1016, y las que en seguida se expresan, se dividirá por cabezas ó estirpes entre los respectivos legitimarios, según las reglas de la sucesión intestada; lo que cupiere á cada uno en esa división será su legítima *rigorosa*.

No habiendo descendientes legítimos con derecho de suceder, la mitad restante es la porción de bienes de que el difunto ha podido disponer á su arbitrio.

Habiendo tales descendientes, la masa de bienes, previas las referidas deducciones y agregaciones, se dividirá en cuatro partes: dos de ellas, ó sea la mitad del acervo, para las legítimas rigurosas; otra cuarta, para las mejoras con que el difunto haya querido favorecer á uno ó más de sus descendientes legítimos, sean ó nó legitimarios; y otra cuarta, de que ha podido disponer á su arbitrio.

Supongamos una masa de \$ 24,000. El difunto deja tres hijos legítimos y dos nietos cuyo padre ha muerto. A cada hijo, sucediendo *ab intestato*, corresponderían \$ 6,000; por consiguiente, á cada hijo de los vivos le corresponden, por su legítima rigurosa, \$ 3,000, y á cada nieto \$ 1,500.

El difunto no ha dejado sino padre legítimo y un hijo natural. *Ab intestato* el padre heredaría \$18,000, y el hijo natural \$6,000. La legítima rigurosa del primero es \$9,000, y la del segundo \$3,000.

Deja el difunto dos hermanos y cuatro hijos naturales. La legítima rigurosa de cada uno de éstos es \$1,500. Los hermanos no tienen sino lo que el testador haya querido dejarles, porque no son legitimarios.

Nótese que este artículo dice: "La mitad de los bienes, previas las deducciones y agregaciones indicadas en el artículo 1016 y las que en seguida se expresan," dando así á entender que en el artículo 1016 se indican deducciones y agregaciones, cuando sólo se indican deducciones; así como también después de este artículo no se indican deducciones, pues sólo se señalan agregaciones. Su legítima redacción sería: "La mitad de los bienes, previas las deducciones indicadas en el artículo 1016 y las agregaciones que en seguida se expresan, etc."

Art. 1243. Para computar las cuartas de que habla el artículo precedente, se acumularán imaginariamente al acervo líquido todas las donaciones revocables é irrevocables, hechas en razón de legítimas ó de mejoras, según el valor que hayan tenido las cosas donadas al tiempo de la entrega, y las deducciones que, según el artículo 1234, se hagan á la porción conyugal.

Las cuartas antedichas se refieren á este acervo imaginario.

Supongamos un acervo ó masa de bienes que deja el testador ó difunto, y que se compone:

1.° De una casa situada en la calle de Santa Clara, valor de...	\$ 20,000
2.° De una hacienda en Sotaquirá, valor de.....	70,000
3.° De seis mil pesos, valor de los muebles.....	6,000
4.° De diez mil pesos que adeuda Ricardo, según escritura pública.....	10,000
5.° De siete mil pesos que adeuda Gonzalo, también por escritura pública.....	7,000
Suma.....	\$ 113,000

Tenemos que el acervo ó masa de bienes que el difunto ha dejado, importan ciento trece mil pesos. Pero este acervo tiene que sufrir deducciones y recibir en seguida acumulaciones.

Deducciones al acervo anterior con arreglo al artículo 1016.

1.° Treinta pesos, costas de publicación del testamento y apertura de la sucesión.....	\$ 30
2.° Tres mil pesos que se deben á Ulpiano.....	3,000
3.° Once mil pesos que se deben á Joaquín.....	11,000
4.° Cinco mil pesos por impuestos fiscales.....	5,000
Suma.....	\$ 19,030

Acervo ó masa de bienes que dejó el difunto al tiempo de su muerte.....	\$ 113,000
Deducciones de este acervo.....	19,030
Resta.....	\$ 93,970

Acervo líquido según nuestro Código Civil.....	\$	98,970
Acumulaciones:		
1.° Por veinte mil pesos donados irrevocablemente á Diego, hijo del testador, vivo ó difunto.....	\$	20,000
2.° Por trece mil pesos, valor de una casa en la calle del Arbol, donada revocablemente á Margarita, hija del testador.....	13,000	33,000
Suma.....	\$	126,970

Tenemos, pues, una suma de 126,970 pesos, que forma lo que el Código llama acervo imaginario, y en el que se computan las cuartas y mitades del artículo precedente.

Art. 1244. Si el que tenía á la sazón legitimarios hubiere hecho donaciones entre vivos á extraños, y el valor de todas ellas juntas excediere á la cuarta parte de la suma formada por este valor y el del acervo imaginario, tendrán derecho los legitimarios para que este exceso se agregue también imaginariamente al acervo, para la computación de las legítimas y mejoras.

El difunto ha dejado bienes que con las agregaciones y deducciones del artículo 1016 importan \$ 24,000. Las donaciones entre vivos, de que habla el artículo, importan \$ 12,000. La suma de estas dos cantidades vale \$ 36,000. La cuarta parte de 36 es 9. Se han donado, pues, inoficiosamente \$ 3,000. La suma partible es \$ 27,000, de los cuales corresponden \$ 13,500 á las legítimas. No quedan para asignaciones testamentarias no forzosas más que \$ 24,000—\$ 13,500=\$ 10,500.

Art. 1245. Si fuere tal el exceso que no sólo absorba la parte de bienes de que el difunto ha podido disponer á su arbitrio, sino que menoscabe las legítimas rigurosas, ó la cuarta de mejoras, tendrán derecho los legitimarios para la restitución de lo excesivamente donado, procediendo contra los donatarios en un *orden inverso* al de las fechas de las donaciones, esto es, principiando por las más recientes.

La insolvencia de un donatario no gravará á los otros.

El acervo con las agregaciones y deducciones del artículo 1016 monta sólo á \$ 4,000. Las donaciones entre vivos ascienden á \$ 20,000. Por consiguiente, lo donado inoficiosamente, es lo que excede á la cuarta parte de \$ 24,000: es decir, $20-6=14$.

Suma partible $14+4=18$.

Legítimas rigurosas, 9.

Todas las asignaciones testamentarias no forzosas se invalidan, y además hay acción contra los donatarios entre vivos hasta la cantidad de \$ 5,000.

Las donaciones entre vivos han sido:

A un legitimario á título de mejora en el año 50.....	\$	16,000
A una obra pía en el año 51.....		2,000
A un extraño en el 52.....		1,000
A otro en el 49.....		600
A otro en el 40.....		400
	\$	20,000

Se procede primero contra *todos* los extraños, porque el total de sus donaciones no alcanza á la suma de \$ 5,000; si alcanzara la del donatario de 52, no se recurriría al de 49; y si alcanzaran las de estos dos, no se recurriría al de 40.

Lo recibido de estos donatarios puede valer mucho menos de \$ 2,000; pero este déficit no grava á ninguno de los otros.

Se recurre en seguida á la obra pía por los \$ 3,000 restantes, y como tampoco ella alcanza á cubrirlos, se procede últimamente contra el legitimario por los \$ 1,000 restantes, que podrán descontársele de su legítima rigurosa.

Art. 1249. Acrece á las legítimas rigurosas toda aquella porción de los bienes de que el testador ha podido disponer á título de mejoras, ó con absoluta libertad, y no ha dispuesto, ó si lo ha hecho, ha quedado sin efecto la disposición.

Aumentadas así las legítimas rigurosas, se llaman legítimas *efectivas*.

Este acrecimiento no aprovecha al cónyuge sobreviviente en el caso del artículo 1236, inciso 2.º

En los dos casos que señala este artículo no hay acrecimiento, porque en ninguno de ellos hay llamamiento de dos ó más asignatarios á un mismo objeto; por el contrario, uno de esos casos supone que no ha sido llamado nadie á la cosa que viene á agregarse á la cosa acrecida: en ninguno de los dos casos hay asignatarios llamados cada uno á todo el objeto, no hay conjuntos en la cosa, ni conjuntos asociados por una expresión copulativa. Lo que hay es sucesión *ab intestato*.

El legislador empleó en este caso la palabra *acrecer* en un sentido impropio ó figurado, nó en su significación técnica, y sólo ha querido decir que la herencia intestada se distribuye según las reglas de la sucesión intestada.

Art. 1250. La legítima rigurosa no es susceptible de condición, plazo, modo ó gravamen alguno.

Sobre lo demás que se haya dejado ó se deje á los legitimarios, excepto bajo la forma de donaciones entre vivos, puede imponer el testador los gravámenes que quiera; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1253.

El que debe la legítima no puede alterarla ó disminuirla directa ni indirectamente; por esto la legítima se ha calificado como deuda.

Art. 1257. La acumulación de lo que se ha dado irrevocablemente en razón de legítimas ó de mejoras, para el cómputo prevenido por el artículo 1242 y siguientes, no aprovecha á los acreedores hereditarios ni á los asignatarios que lo sean á otro título que el de legítima ó mejora.

Un hijo ha recibido de su padre por donaciones intervivos \$ 10,000, y por legados \$ 6,000. Los colegitimarios pueden obligarle á colacionar la donación, si ésta fue á cuenta de su legítima; pero si los bienes que deja el difunto no alcanzan á cubrir sus deudas, los acreedores hereditarios no tendrán derecho á pedir que se confieran los \$ 10,000 para pagarse con ellos.

Art. 1258. Si se hiciere una donación revocable ó irrevocable, á título de legítima, á una persona que no fuere entonces legitimaria del do-

nante, y el donatario no adquiriere después la calidad de legitimario, se resolverá la donación.

Lo mismo se observará si se hubiere hecho la donación, á título de legítima, al que era entonces legitimario, pero después dejó de serlo por incapacidad, indignidad, desheredación ó repudiación, ó por haber sobrevenido otro legitimario de mejor derecho.

Si el donatario, descendiente legítimo, ha llegado á faltar de cualquiera de esos modos, las donaciones imputables á su legítima se imputarán á la de sus descendientes legítimos.

El legitimario deja de serlo por incapacidad. La donación revocable caduca y se subrogan en ella necesariamente los nuevos legitimarios, pero sin que pierda la calidad de revocable. La donación irrevocable ó puede rescindirse, ó no, según los diferentes casos. Si, por ejemplo, la causa de la incapacidad no es imputable al donante, tendrá éste, como vulnerado por una injuria atroz, la acción rescisoria; y suponiendo que no haya tenido tiempo de ejercerla, la transmitirá á sus herederos. Por consiguiente la donación no figurará en el acervo. Pero si la causa de la incapacidad es imputable al donante, no tendrá cabida la acción rescisoria; y como la incapacidad por sí sola no produce efectos retroactivos, subsistirá la donación.

El legitimario deja de serlo por indignidad. La donación revocable caduca, pero no se subrogan en ella necesariamente los nuevos legitimarios, porque el donante puede condonar la indignidad: si no la condona, ni repite las cosas donadas, se entiende subrogada en ellas la descendencia del donatario.

Otro tanto sucede respecto de la donación irrevocable, si el donante no condona la ingratitud, ni hace uso de la acción rescisoria.

El legitimario deja de serlo por desheredación. Las donaciones revocables caducan. Las irrevocables subsisten, si pudiendo intentar la acción rescisoria, omitió hacerlo. En el primer caso no deben figurar las donaciones; en el segundo deben.

Art. 1262. Si el difunto hubiere prometido por escritura pública entre vivos, á un descendiente legítimo, que á la sazón era legitimario, no donar ni asignar por testamento parte alguna de la cuarta de mejoras, y después contraviniera á su promesa, el dicho descendiente legítimo tendrá derecho á que los asignatarios de esa cuarta le enteren lo que le habría valido el cumplimiento de la promesa, á prorrata de lo que su infracción les aprovechara.

Cualesquiera otras estipulaciones sobre la sucesión futura, entre un legitimario y el que le debe la legítima, serán nulas y de ningún valor.

Hay tres hijos: Diego, Antonio y Federico: á Diego ha prometido el padre no mejorar en la porción de libre disposición, y Antonio ha sido mejorado en el tercio del patrimonio.

El tercio del patrimonio es lo mismo que dos tercios de la porción libre. El padre, por tanto, ha dispuesto indebidamente de $\frac{1}{3}$ de la porción libre, ó, lo que es lo mismo, de $\frac{1}{3}$ del patrimonio. Este dozavo habría debido distri-

Supongamos un patrimonio de \$ 72,000. Tercio, \$ 24,000. Legítima de cada hijo, \$ 16,000.

Tocaría á Diego por razón de legítima.....	\$ 16,000
Tocaría á Antonio por legítima	16,000
por su mejora.....	24,000
Tocaría á Federico por razón de legítima... ..	16,000
	\$ 72,000

Pero si el padre hubiese cumplido la promesa, el resultado hubiera sido otro. Antonio no hubiera podido ser mejorado sino en el cuarto de los bienes: su mejora habria sido de \$ 18,000, y habrian cabido á cada hijo, por razón de legitima, \$ 18,000.

La legítima de cada hijo sería.....	\$ 15,333½
A Diego, por legítima.....	15,333½
por mejora.....	2,000
A Antonio, por legítima.....	15,333½
por su mejora.....	24,000
A Federico, por su legítima.....	15,333½
	<u>\$ 72,000</u>

La equidad dicta que todos los asignatarios á quienes aproveche la infracción, indemnicen al promisorio á prorrata de sus respectivos provechos.

Si el testador, después de la promesa irrevocable á Diego, hubiera hecho á Antonio una donación irrevocable de la sexta parte de sus bienes, como por ella no se infringe la promesa, la donación debe subsistir en su totalidad, no obstante cualquiera disposición ulterior. Si el testador mejorase después á Federico en el quinto de sus bienes, esta sola mejora habría de contribuir á la indemnización del promisorio, porque á solo Federico aprovecharía la infracción de la promesa. Si, por el contrario, se hubieran otorgado las dos mejoras á un tiempo, ambas deberían contribuir á prorrata.

No es válida la promesa de no disponer de la porción libre, porque por ella se despojaría el promisor de la facultad de testar. Lo mismo sería si el que no tiene legitimarios renunciase la facultad de testar, por hacer favor á los herederos *ab intestato*. No es lícito disponer irrevocablemente, y á título gratuito, de todos los bienes habidos y por haber.

Art. 1263. Los frutos de las cosas donadas, revocable ó irrevocablemente, á título de legítima ó de mejora, durante la vida del donante, pertenecerán al donatario desde la entrega de ellas, y no figurarán en el acervo; y si las cosas donadas no se han entregado al donatario, no le pertenecerán los frutos sino desde la muerte del donante; á menos que éste le haya donado irrevocablemente y de un modo auténtico, no sólo la propiedad, sino el usufructo de las cosas donadas.

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son consecuencias del principio, que las donaciones deben interpretarse en el sentido más favorable al donante.

Art. 1264. Si al donatario de especies que deban imputarse á su legítima ó mejora, le cupiere definitivamente una cantidad no inferior á lo que valgan las mismas especies, tendrá derecho á conservarlas y exigir el saldo, y no podrá obligar á los demás asignatarios á que le cambien las especies, ó le den su valor en dinero.

Y si le cupiere definitivamente una cantidad inferior al valor de las mismas especies, y estuviere obligado á pagar un saldo, podrá á su arbitrio hacer este pago en dinero, ó restituir una ó más de dichas especies, y exigir la debida compensación pecuniaria por lo que el valor actual de las especies que restituya excediere al saldo que debe.

El proyecto primitivo decía: Si al legítimo que colaciona especies le cupiere definitivamente una cantidad *igual ó superior* al valor de las mismas especies, tendrá derecho á conservarlas y exigir el saldo, y no podrá obligar á los demás asignatarios, sean legítimos ó no, á que le cambien las especies, ó le den el valor en dinero.

Y si al legítimo que colaciona especies le cupiere definitivamente una cantidad inferior al valor de las mismas especies, podrá pagar el saldo en dinero; y deberá hacerlo así, si las especies fueren muebles que el mismo legítimo haya deteriorado por el uso, ó si las especies fueren raíces, y se le hubieren donado irrevocablemente (1).

ALEJANDRO MOTTA.

TESIS

presentada por el señor D. Servio Tallo Aranguren, para optar el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Nacional.

SOBRE EL GOBIERNO DE LA IGLESIA CATÓLICA, O SEA EL PAPADO

En todo tiempo y en todo lugar el problema que con mayor razón ha preocupado á las sociedades que aspiran á procurarse una organización estable, ha sido el de la forma que han de dar á su Gobierno.

Testifican nuestra aseveración las multiplicadas teorías que sobre tal

(1) La anterior explicación se ha tomado de los antecedentes del Código Civil, de las notas ilustrativas del mismo, y de la doctrina de algunos expositores chilenos.

tema han visto los siglos pasados, ora presentándonos las utopías platónicas, ora las máquinas de los filósofos, como acertada solución del problema. En nuestros lares, por apartados que se hallen del mundo investigador y progresista, no han faltado teorías, y frecuentemente se nos ha dado en cara con los sistemas de Gobierno que prevalecen en Inglaterra y en los Estados Unidos, cuando no se nos recomiendan las instituciones revolucionarias de la Reforma ó del 93.

Extraño parece, con todo, que en medio de tanta investigación, el solo Gobierno, que cuenta con una vida tan larga como la de los siglos que se han sumido yá en el ocaso del olvido, como la existencia misma del mundo, no haya preocupado la atención de los reformadores. El estudio de ese gobierno será el objeto de las reflexiones que presento á la consideración del consejo universitario para optar el título á que se han encaminado mis estudios en la Facultad de Derecho.

Tres partes reclaman vuestra atención:

- 1.ª Qué sea el Papado y cuál su origen.
- 2.ª Pruebas *à posteriori* de la excelencia de tal instituto, ó sea beneficios que el Papado ha traído al mundo.
- 3.ª Consecuencias desastrosas que los intentos de reforma ó abolición del poder papal, han procurado á los pueblos reformistas.

I

En los primeros siglos del Cristianismo la palabra con que hoy designamos al jefe supremo de la Iglesia, se aplicaba indistintamente también á los príncipes de la Iglesia, ó sea á los obispos, y sólo hasta los principios del siglo vi comenzó á darse el dictado de Papa al Obispo de Roma, con exclusión de cualquier otro. Al terminar el siglo ix, era, si se exceptuaba la iglesia griega, universalmente aceptado tal vocablo, porque, como dice Bracci en *La Etimología del nome Papa*, tanto quiere decir esa palabra como *Pater Patrum*, de las cuales es, según él, abreviación y compendio. Numerosos son los testimonios que podrían citarse al efecto, no sólo de entre los padres que ilustraron los primeros pasos del Cristianismo, sino, lo que es más, de los reyes y potentados. Yá en el año de 817 el Emperador Louis le Débounaire habla en su diploma del Papa Pascal como el Supremo Pontífice y Padre universal. *Domino Paschali Summo Pontifici et Universali Papæ*.

Si para el erudito esta superioridad del Obispo de Roma, universalmente aceptada sobre los demás padres de la Iglesia, es materia que acredita la historia, para el católico es punto de dogma, comoquiera que fuera del universal ascenso existe un testimonio más alto: el de los libros sagrados. Bossuet supo compendiar ese testimonio en las siguientes palabras:

"Pedro se nos ofrece superior á los demás en toda ocasión y toda forma: es el primero en profesar la fe; el primero en la obligación de ejercer la virtud del amor; el primero que ve al Salvador después de resucitado, así como fue el primero en confesarle ante los hombres; el primero cuando fue preciso completar el número de los apóstoles; el primero en confirmar la fe con un milagro; el primero en la obra de convertir á los judíos; el primero en recibir en el seno de la Iglesia á los gentiles; el primero endondequiera. Mas no es esto todo: hasta sus faltas mismas contribuyen á establecer su primacía."

San Pedro comenzó á ejercer su pontificado en el año 29, durante el reinado de Tiberio, y diez y seis años después de la muerte de Augusto. Los hechos apostólicos dan cuenta (1) de cómo inmediatamente después de la ascensión, Pedro, en medio de los apóstoles y discípulos congregados en número de ciento veinte, se levanta y propone que se elija el que ha de suceder á Judas. Por Pedro fueron juzgados y condenados Ananías y Sapphira (2), y cuando Simón Mago ofreció dinero á los apóstoles por que le confiriesen el poder de ordenar, fue Pedro también quien le reprendió y exhortó al arrepentimiento de su falta (3); y los Hechos de los Apóstoles nos hablan (4) de una visita que hizo el Pontífice á la Judea, la Galilea y la Samaria cuando aún no habían transcurrido cinco años desde la crucifixión.

Con sobrada razón ha dicho San Ambrosio y repetido con él todos los padres de la Iglesia: *Ubi enim Petrus, ibi Ecclesia*.

Basta á nuestro propósito, que no es ciertamente el de escribir los numerosos volúmenes á que el estudio de la primacía del Pontífice Romano ofrece sublime y dilatado campo, citar el concepto de dos de los apologistas cristianos más antiguos, á fin de poner de manifiesto la opinión de los cristianos sobre esta materia desde los primeros siglos.

San Ireneo, Obispo de Lion, que floreció en el año de 177, en su libro III contra las herejías se expresa así:

"Comoquiera que sea demasiado fatigoso el enumerar en este volumen la sucesión de todas las iglesias, nos referimos á la tradición (recibida de los apóstoles) de la más grande, antigua, universal y conocida Iglesia fundada y establecida en Roma por los muy gloriosos apóstoles Pedro y Paulo, etc."

Y Orígenes, ordenado sacerdote en 230, dice (*Epist. ad Rom., Cap. VI, Lib. 5*):

(1) S. Mat., xvi, 16 y 19.—S. Luc., xxii, 29 y 32.—S. Juan, i, 42.—S. Mat., x, 1, 2.—S. Mat., xiv, 28 y 31.—S. Luc., v, 3 y 4.—S. Luc., v, 10.—S. Mat., xvii, 23 y 26.—S. Mat., xvii, 1 y 4.—S. Mat., xxvi, 37 y 40.—S. Mat., xvi, 16 y 19.—1. Cor., xv, 5.—S. L., xxiv, 34.—S. Marc., xvi, 7.—S. Juan, vi.—S. Juan, xxi, 15, 17.—Is. xxii, 19, 22.—(1) Facti apost., i, 13, 26.

(2) Facti apost., v, 1. 10. (a. d. 30)

(3) Fact., viii, 18, 23. (a. d. 31).

(4) Fact., ix, 31, 32. (a. d. 34).—Fact., x, (a. d. 35).

"Cuando la suprema autoridad de apacentar los corderos fue dada á Pedro, y sobre él como sobre una roca fue la Iglesia establecida, no se exigió de él la profesión de otra virtud que la de la caridad."

Puede asegurarse que desde el Oriente hasta el Occidente, sin exceptuar los más apartados rincones, todos los doctores y prelados de aquellas primeras épocas, se acuerdan en establecer comprobantes históricos sobre la creencia general de la Iglesia en la primacía de San Pedro y de sus sucesores. Tertuliano y S. Cipriano hablan desde Cartago, la capital del Africa y rival de Roma; Orígenes desde Alejandría, la metrópoli del Egipto; San Juan Crisóstomo desde Constantinopla, asiento del imperio del Oriente; San Cirilo desde Jerusalén; San Basilio, San Gregorio Nacianceno y San Gregorio de Nissa desde Capadocia, en el Asia Menor; San Agustín y San Optatus, de la Numidia, en el Africa Septentrional; Teodoreto de Cyrus, en la Siria; San Epifanio, de la clásica isla de Chipre; San Jerónimo, tan pronto de Hungría como de Jerusalén ó de Antioquia; San Ireneo, de Lion, y San Hilario desde Poitiers; San Ambrosio desde Milán; San León y San Gregorio el Grande desde Roma; y por último San Bernardo desde la venerable abadía de Clairvaux (1).

Todo poder, todo gobierno, toda asociación, requiere un asiento, un lugar desde donde pueda dictar sus disposiciones y ordenar, en suma, lo conducente al fin que se propone. Si el lugar de su asiento no le pertenece, si no tiene amplia jurisdicción sobre él, se halla virtualmente bajo ajena dependencia, y el Soberano territorial puede, cuando le venga á cuento, entrabar su acción é impedir su fin. Este principio de sentido común, agregado al uso que los Pontífices han hecho de los bienes con que se les ha regalado, ha dado origen á lo que se ha denominado el Poder Temporal del Papa.

"No hay en Europa, dice el Conde de Maistre, soberanía más justificable, si se permite la expresión, que la de los soberanos Padres. Ella es como la ley divina *justificata in semetipsâ*. Lo que sorprende, empero, y admira más es el ver á los Papas convertirse en soberanos sin advertirlo, y aun podemos decir, para hablar con más exactitud, á su pesar."

He aquí cómo se expresa Gibbon á este respecto:

"El sucesor de San Pedro ha administrado su patrimonio con la prudencia del previsivo y sobrio Señor Feudal. Ha empleado las riquezas como un depositario fiel de la Iglesia y de los pobres, y con generosa liberalidad aplicaba á sus necesidades los inextinguibles recursos que la sobriedad y el orden generan."

Generalmente se reconoce como origen del Poder Temporal las donaciones que Pepino hizo al Papa Stéfano III á mediados de la octava

(1) Baronius. *Annales Ecclesiastici*, vol. I.—Panoínus, *De Primatu Petri et Apostolica sedis Potestate*, vol. I.

centuria. Mas no cabe duda de que largo tiempo antes de tal adquisición los obispos de Roma contaron con pingües patrimonios y rentas, y gozaron de influencias políticas de importancia singular en el mundo de los soberanos. San Jerónimo nos cuenta que por los años de 366 á 384, durante el pontificado de San Dámaso, el senador Pretextatus decía al Padre Santo en tono de chanza y aludiendo á las rentas de que disponían ya entonces las iglesias:

“Hazme Obispo de Roma, y en el acto me haré cristiano.”

Facite me Romanæ urbis episcopum, et ero protinus christianus (1).

En medio de la anarquía que la caída del Imperio romano produjo, y en general al través de todas las edades y de todas las crisis, y cuando todo poder sucumbía ante las calamidades del hambre, de la peste ó de la guerra, cuando el trabajo quedaba paralizado y yerto, y cuando las instituciones civiles parecían abandonar la sociedad, encontramos impasible y serena una autoridad que no huye del campo desolado, ni del fragor de la pelea; que se empeña en reducir al orden la anarquía; que afronta al conquistador potente, anatematiza la ensangrentada mano del crimen, reúne y congrega á su rededor los elementos sanos, los protege, sustenta y anima, consuela y socorre al desvalido y al necesitado, y, como ayudada por poder sobrehumano, salva á la sociedad de segura ruina. Ese poder es el Papado.

“Por mil distintos sistemas—dice Guizot—la Iglesia trabajó en reprimir la tendencia de la sociedad hacia las guerras constantes y las violentas.

“Nadie ignora que por las llamadas treguas de Dios y otras medidas análogas, la Iglesia combatió el imperio de la fuerza, é introdujo en la sociedad el orden y la clemencia” (2).

“La diligencia de los pontífices—agrega Leibnitz—con respecto á los cánones y á la disciplina eclesiástica, fue en extremo benéfica [3], y ya por medio de su influencia sobre los reyes, ya por el de su autoridad, evitó más de una vez muchos y muy graves males.”

En la presente edad, apellidada de las luces, la sanción del sucesor de San Pedro se ha invocado una y otra vez por los soberanos del Continente europeo.

A la manera que Pepino en el siglo VIII solicitó la intervención del Papa Zacarías, así Napoleón I quiso que su poder fuese consagrado por Pío VII, y en épocas casi contemporáneas hemos visto un arbitraje semetido á la decisión del Pontífice inerte.

II

El alivio de la triste condición del esclavo, su libertad y la redención de los infelices cautivos, ocupó la atención de la Iglesia desde las primeras

(1) Sancti Hieron, Epist. 38, ad Pammachium.

(2) Guizot, *Lectures on Civilization in Europe*, l. VI.

(3) Leibnitz-Dissert. *De actorum publicorum usu*. Opera omnia, t. IV, pág. 299. Génova, 1768.

edades. Incapaz para obtener la abolición completa de la esclavitud por razón de los sólidos fundamentos sobre que reposaba tal institución, empeñóse en aligerar su carga y en mitigar los males de tal sistema. Declaró á los cristianos, cualesquiera que fuesen su condición y su vida, iguales ante Dios padre común de todos:

"Porque [1] todos los que habéis sido bautizados en Cristo, estáis revestidos de Cristo, dice San Pablo."

"No hay judío ni griego; no hay siervo ni libre; no hay macho ni hembra; porque todos vosotros sois uno en Jesucristo." [Cor. 1, VII, 20].

"Cada uno en la vocación en que fue llamado permanezca" [Eph. VI, 5 et 9].

"Siervo, obedeced á vuestros señores temporales con temor y con respeto en sencillez de vuestro corazón como á Cristo."

"Y vosotros, los señores, haced eso mismo con ellos, dejando las amenazas; sabiendo que el Señor de ellos y el vuestro está en los cielos y que no hay acepción de personas para con EL."

No hay judío ni griego, libre ni esclavo, varón ó hembra que todos sois uno en Cristo Jesús (2). Además, de una manera expresa prescribió los deberes entre amos y esclavos:

"Que cada uno—dice el Apóstol (3)—viva según su estado. Esclavos, obedeced á los que son vuestros amos según el mundo, con la misma pureza con que lo hagáis á Cristo. Y vosotros, amos, obrad del propio modo, sin amenazas, porque el Señor de todos habita en lo alto, y para EL no existe diferencia de persona."

Presidió siempre á la ceremonia que consagraba la libertad de los esclavos el rito religioso, y en la primera parte del siglo IV, al convertirse al Cristianismo el Emperador Constantino, decretó que la declaración de libertad de todo esclavo tuviese lugar en la iglesia ante el obispo (4). Más tarde varias leyes fueron dictadas por el príncipe cristiano para moderar el poder de los amos y establecer los templos como lugares de refugio para los esclavos tratados con crueldad. Por otra parte, los derechos de los amos fueron respetados, y los cánones primitivos prohibían que el esclavo fuese recibido en monasterio, ú ordenado sin el consentimiento de su amo.

La redención de los esclavos fue práctica antigua en la Iglesia. Entre otros casos podemos aducir el de San Gregorio el Grande, quien dedicó las rentas patrimoniales de la Iglesia á tal propósito en las Galias, y la orden de los Trinitarios fundada por San Juan de Mata y San Félix de Valois, aprobada por Inocencio III en 1193 y confirmada en 1209. En las seis centurias que siguieron á su establecimiento 900,000 cautivos han sido por ella redimidos.

(1) Gal., III, 27, 28.

(2) Cor., VII, 20.

(3) Eph., VI, 5, 79.

(4) Código Teodosiano, lib. IV, tit. VII, n. 1.

Corre parejas con tal institución la orden de Nuestra Señora de la Merced, establecida por San Pedro Nolasco y aprobada y confirmada por Gregorio IX en 1235. La apología de esta orden está hecha con sólo recordar que el cuarto voto de los que á ella ingresan, les obliga á tomar la condición de cautivos, si no hubiere otro medio de libertarlos.

‘La Iglesia—observa Guizot—batalló con vigor contra los vicios sociales, por ejemplo, contra la esclavitud. Pruébalo el hecho de que la mayor parte de las fórmulas de liberación se hallan fundadas en consideraciones religiosas [1].’

III

Cumple considerar en seguida los servicios del Papado al noble instituto del derecho. Una ojeada á las obras de Eusebio y Sozomeno y los historiadores primitivos, bastará para poner de patente la influencia de los pastores de la Iglesia en el campo de la legislación. Tomemos algunos ejemplos de la legislación de Constantino. Aparte de los edictos que aligeran la condición del esclavo, y facilitan su franquicia, estatuyó que el amo que deliberadamente diese muerte á su esclavo, fuese considerado homicida; abolió el cruel tormento de la crucifixión, y prohibió se quebrasen las piernas á los criminales, anatematizó los combates gladiatorios conmutando tal pena en deportación, y dispuso que no volviese á marcarse con hierro candente al criminal. Estableció que el acusado no fuese condenado sin prueba suficiente, y puso fin á las exacciones de los magistrados que exigían dádivas por sus servicios; autorizó á todos sus súbditos para que pudiesen elevar el recurso de queja; expidió leyes para proteger al menor, la viuda y el necesitado; prohibió la prisión por deuda al Fisco y el secuestro de los animales destinados á las labores agrícolas.

Tales medidas y obras de semejante carácter fueron inspiradas por la Iglesia. Todas se hallan comprendidas en el código de Justiniano, el cual, con sus adiciones, el Digesto ó Pandectas, la Instituta y las Novelas, forma lo que se ha apellidado el Derecho Civil Romano, que es la base de la legislación de todo país civilizado.

La jurisdicción otorgada á los obispos en causas civiles, creció durante el dominio de sus sucesores. En medio de la población iletrada de aquellos tiempos, sólo el clero cultivaba las ciencias, porque por causa de la anarquía que produjo la caída del Imperio, la literatura floreciente en Grecia y Roma, se circunscribió al silencioso retiro de los claustros. La fuerza de los acontecimientos, por otra parte, arrojó de lleno el peso del Gobierno y aun la defensa de la sociedad sobre el clero y el Papado. Por esta causa, entre otras, el Derecho Civil se halla empapado con los principios del Cristianismo, y si se agrega á estas consideraciones la de aplicarse por los obispos en la sentencia de causas civiles las leyes ecle-

(1) Guizot, *Histoire de la Civilisation*. Conf. VI.

siásticas contemporáneas con Constantino, se comprenderá fácilmente el origen primordial del Derecho Canónico.

Constituyen el Derecho Canónico los decretos emanados de los concilios ecuménicos ó universales y de los particulares, y de las *decretales* de los papas. Combquiera que esta clase de actos legislativos sean los más abundantes, bien está decir algo sobre su valor y origen. Apellídanse así las cartas que los papas dirigen á los obispos en respuesta á consultas sobre materias de disciplina eclesiástica. La antigüedad de semejante modo de legislar puede fácilmente deducirse de la colección formada por Dionisius Exiguus, clérigo que floreció en el siglo VI, pues en ella se advierten documentos desde el papado de San Ciricius (a. 385), cuya primera decretal fue la dirigida á un obispo de Tarragona en 11 de Febrero de 385, hasta San Anastasio II (a. 498).

Sin omitir la recopilación de Graciano (a. 1150), las más importantes son las expedidas por el Papa Gregorio IX de 1150 á 1234.

No queremos decir con esto que esa fuese la última compilación, pues aún pueden reseñarse las de Bonifacio VIII (1298), conocidas por los canonistas con el nombre de Sextus; las de Clemente V (Clementinæ), promulgadas por Juan XXII (1317), que no deben confundirse con los escritos apócrifos atribuidos á San Clemente, y las designadas con el curioso nombre de Extravagantes, por hallarse *vagantes extra corpus juris Canonici*; agregadas á estas colecciones las decretales denominadas Extravagantes comunes, que comprenden las decisiones de veinticinco papas, desde Urbano IV hasta Sixto IV, tendremos el conjunto de las leyes canónicas, ó sea el *Corpus Juris Canonici*, que podemos dividir en seis partes, así: el Decreto de Graciano; las decretales de Gregorio IX; el Sextus de Bonifacio VIII; las Clementinæ; las Extravagantes de Juan XXII, y las Extravagantes comunes.

Los trabajos de la Iglesia en el extenso é intrincado campo de la jurisprudencia no se han limitado, empero, á las *decretales*. En las tres primeras centurias de su gobierno, y cuando á los emperadores no había iluminado todavía la luz del Cristianismo, reuniéronse cerca de veinte concilios en el Oriente, en Italia, Francia y España. Las leyes que expidieron confirmadas por el concilio de Nicea en 325 bajo el título de canon de los apóstoles, formaron la base de la legislación del Emperador Constantino. Es de notarse que tales disposiciones versaban no sólo sobre la administración de los sacramentos, los deberes de los obispos, la moral del clero, la observancia de la cuaresma y la celebración de la pascua, sino que trataban de la administración del patrimonio de la Iglesia, la validez del matrimonio y otras materias pertinentes al orden civil que con fundamento se aplicaban á causas de carácter enteramente secular; porque, dígase lo que se quiera por modernos escritores, en una comunidad cristiana es de todo punto imposible separar los principios del Dere-

cho Civil de las máximas y preceptos evangélicos. Inspirado el Derecho Canónico por el espíritu de prudencia y caridad que anima las doctrinas del Cristianismo, y elaborado con la madura reflexión que preside á las decisiones de los Pontífices, no ha podido menos de ejercer saludable influencia en la legislación de todos los países cristianos que han incorporado en su jurisprudencia gran parte de las decisiones eclesiásticas.

"Tan profundas raíces—dice Lood Stair al tratar de los fundamentos de las leyes escocesas—ha echado el Derecho Canónico en toda legislación, que aun allí donde la autoridad del Papa es rechazada, deben estudiarse las leyes canónicas, no sólo por lo que contienen la historia de la Iglesia, sino también por cuanto encierran principios de equidad y leyes realmente útiles que ya por su importancia, ya por estar aceptadas, conviene mas bien apropiarse que rechazarlas."

Si del terreno pacífico de la ley pasamos al campo tormentoso de las batallas, vemos á los papas impidiendo no sólo la extirpación del nombre de cristiano á que aspiraba el poder musulmico, sino salvando á la Europa occidental y principalmente á la España de la fatal conquista.

A la voz de alarma del Padre Santo levantóse la Europa en masa: jóvenes y ancianos, pobres y ricos, nobles y plebeyos, reyes y vasallos. Tal empresa, propia de aquellos siglos de fe y de espíritu caballeresco, se intentó no para anexar territorios, conquistar pueblos, pillar tesoros y adquirir ricos botines, sino para rescatar á los cristianos de la tiranía y la esclavitud, y ligados con solemnes votos, á no echar pie atrás en la demanda hasta que el glorioso fin fuese llenado, no omitieron sacrificio alguno y dieron á la historia la página gloriosa conocida con el nombre de *Las Cruzadas*.

"No puede negarse—dice M. Michaud, el escritor que más ha profundizado este tema—que *Las Cruzadas* contribuyeron poderosamente á salvar la sociedad europea de la invasión de los bárbaros, la primera y sin duda la mayor de las ventajas que la humanidad derivó de ellas."

Y más de un escritor anticatólico ha deplorado, en nuestros días, que el espíritu del cristianismo caballero que animó á las masas en aquellos tiempos, no aliente la sociedad moderna y levante su pensamiento á más altas consideraciones que las que ofrecen el progreso material y el incentivo del lucro y la especulación.

No proveyeron los griegos ni los romanos, no embargante su refinamiento é indisputable ilustración, al cuidado del pobre, del enfermo, del débil y del necesitado. La Iglesia, empero, que ha atendido no sólo á los intereses espirituales del hombre, sino también á los temporales, siguiendo los preceptos y ejemplos de su divino Fundador, desde las pristinas épocas de su fundación ha atendido con gran solicitud este ramo.

Así vemos á los apóstoles designando á los diáconos para socorrer las necesidades del pobre, y bien conocida es la sentida anécdota del diácono Lorenzo, quien durante la persecución de Valeriano (año 258) al ser llamado para que entregase los tesoros de la Iglesia, se presentó ante el tribunal rodeado de los ancianos, los huérfanos, los enfermos y los inválidos á quienes estaba encargado de socorrer.

En la cuarta centuria, y cuando apenas termina la persecución, encontramos establecidos por la Iglesia los siguientes institutos: *Brephotrophia*, ó asilo para los expósitos; *Orphanotraphia*, ó escuela para los que careciesen de medios para educarse; *Nosocomia*, ú hospitales para enfermos; *Gerontocomia* y *Ptochotrophia*, refugios para el anciano y el desnudo; y *Xenodochia*, ó casas de hospitalidad para el extranjero.

A medida que los tiempos avanzaban, las órdenes religiosas vinieron á secundar vigorosamente tales obras; y á pesar del espíritu que les ha sido adverso y de las incesantes guerras, las vemos crecer, extenderse dondequiera y merecer la apología de escritores que, como el célebre Máxime du Camps, hacen preceder sus elogios de la profesión de incredulidad.

Veamos, para concluir esta ligera sinopsis, cómo ha llenado la Iglesia la misión que le confió su divino Fundador en aquellas breves palabras: *ite, docete gentes*, la cual no se ha circunscrito á derramar por el mundo los preceptos y verdades evangélicas, sino que ha abrazado las ciencias, las artes y la literatura.

En 1622 Gregorio xv fundó, para la educación de misioneros, el colegio llamado *De Propaganda Fide*; y el célebre Bernini levantó, durante el pontificado de su sucesor Urbano viii, el edificio que hoy existe en Roma con tal nombre.

Dicha institución ha sido enriquecida con una numerosa biblioteca, y posee una interesantísima colección de cartas y memorias de las misiones extranjeras y manuscritos orientales de gran valor. En la sesión académica anual que allí tiene lugar en presencia del Pontífice y corte romana de los embajadores y extranjeros notables, se puede juzgar de la importancia de tal instituto.

Quando los Estados Pontificios fueron usurpados en 1870, suspendióse la sesión académica; restablecióse diez años después por orden del actual Pontífice.

En dicha sesión se oyeron veintiuna lenguas asiáticas y veintiocho lenguas europeas.

Aparte los aplausos que tan excepcional y benéfica institución ha arrancado al mundo, ha sido universalmente admitido que la preservación de las letras y de las ciencias en la Edad Media es la obra exclusiva de la Iglesia. Quando las poblaciones eran saqueadas por el conquistador y los

campos asolados por el irritado señor feudal, los monasterios se respetaban por lo general, y los huéspedes de aquellos sagrados asilos, sin cuidarse del mundo, se entregaban á la oración, al trabajo, al estudio y á la copia ó interpretación de curiosos manuscritos. Allí elaboráronse aquellas obras que, como la Suma Teológica de Santo Tomás, están destinadas á perenne memoria. No necesitamos trasladarnos con el pensamiento á aquellas edades en que los monasterios se abrían á todo el que golpease á sus puertas; mas al recordar los nombres del venerable Beda, Alcuino de York, San Anselmo, Alberto Magno, San Bernardo, John Duns Scotus, Thomas ó Nempis y Lanfrauc, tomados de entre las numerosas legiones que trabajaban en el mismo campo, no podemos desconocer cuánto debemos en ciencia y religión á las instituciones monásticas de la Edad Media.

“Fue—dice Voltaire—durante largo tiempo un consuelo para la raza humana que hubiese asilos para cuantos deseasen escapar á la opresión del Vándalo y del Godo. Los que en aquella edad no eran señores, eran esclavos, y sólo la paz de los claustros brindaba seguro refugio contra la tiranía. Los escasos conocimientos de los bárbaros se conservaron en ellos. Los benedictinos copiaban los libros, y poco á poco útiles inventos comenzaron á brotar del seno del monasterio. Por otra parte, los religiosos cultivaban la tierra, cantaban alabanzas á Dios, vivían frugalmente, ejercían la hospitalidad, y su ejemplo sirvió para mitigar la ferocidad de los tiempos bárbaros. No puede negarse que grandes virtudes moraban en los claustros.

“Apenas existe en nuestros días monasterio que no contenga algunos varones admirables que son honra para la naturaleza humana ” (1).

“Me contentaré—dice Dugald Stewart en la Disertación Preliminar sobre el progreso de la Metafísica y la Etica publicada en la *Enciclopedia Británica*—me contentaré con notar los importantes efectos producidos por los numerosos establecimientos monásticos cristianos en el mundo entero con preservar en medio de universal naufragio las inestimables reliquias del arte griego y la cultura romana, y en guardar vivo, al través de muchos siglos, aquellas chispas de verdad y de ciencia que debían más tarde convertirse en brillante hoguera. Hago mención particular de este hecho, porque en nuestro celo contra los vicios de la Iglesia de Roma nos inclinamos á olvidar cuanto debemos á aquellas supersticiosas y al parecer inútiles fundaciones por las preciosísimas ventajas de que hoy gozamos.”

Y no eran sólo los monjes los encargados de conservar el fuego sagrado del saber. Al lado de la casa del obispo, y á inmediaciones de las catedrales, levantábase el edificio destinado al seminario y á la escuela, el cual mereció de los bárbaros y de las guerras las mismas consideraciones y respeto que se tributaban á los monasterios. Una consecuencia necesaria y al propio tiempo una prueba de que la Iglesia ha sido la promotora del saber en la Edad Media, es sin duda el hecho prominente de participar del carácter religioso la jurisprudencia y la vida moral é intelectual de

(1) Voltaire, *Essai sur les mœurs et l'Esprit des nations*, Chap. cxxxix,

aquellos tiempos. Nadie disputa, hoy ya, que por siglos enteros la literatura, la ciencia y las artes han sido hijas predilectas de la Religión, que en las magníficas bibliotecas, en las galerías y museos organizados por los Pontífices, en la protección que dispensaron al saber y al genio, en las universidades, colegios y seminarios que por tantos siglos han sido objeto de su liberalidad, reside la prueba del empeño que la Iglesia ha tomado en todos los siglos para que la enseñanza científica marchase á paso igual con la difusión de los preceptos evangélicos.

Aun en naciones semi-bárbaras el misionero ha logrado proseguir esta obra, y así vemos al jesuíta echar como piedra fundamental de la escuela y del templo católicos el observatorio de Pekín ó el laboratorio Físico-químico de Yedo.

Cabe recordar aquí el hecho memorable de la reforma del Calendario por el Papa Gregorio XIII en 1582, perfeccionamiento de la obra iniciada por Julio César y Sosijenes de Alejandría, sin embargo que los pueblos reformadores como Suecia, Inglaterra, Rusia y Alemania resistieron con tenacidad la verdad, no siendo verdad para los protestantes, según la vigorosa expresión de Hallam, si se promulgaba por el Papa (1).

Mas no sólo ha dispensado protección y dado apoyo á las letras el Papado por largas edades, sino, lo que es más, no ha tenido por muchas centurias cooperador alguno en esa obra.

De aquí que las producciones más sorprendentes del arte se hayan inspirado en la religión, y á ella dedicado sus autores los partos del pincel y del buril. Ahí están, si no, las obras de Rafael, la comunión de San Jerónimo del Dominiquino, la Asunción del Corregio, las creaciones de Miguel Angel, Leonardo de Vinci, Guido Reni, Carlo Dolci, los Caracci, los Murillos y tantos otros.

¿Y qué diremos de la arquitectura? Si la religión católica dio vida á un nuevo orden arquitectónico acaso el más bello y atrevido,—el orden gótico—no echó en olvido el arte clásico, y en el Sur de Europa supo desarrollarle hasta su completo perfeccionamiento. Harto conocida es la célebre anécdota relacionada con la basilica de las basílicas, monumento de los monumentos: San Pedro. De conformidad con los planos de Bramante, la cúpula tendría la elevación de la del Panteón (43 metros 40 centímetros); pero Miguel Angel, á quien en el año de 1546 confió Paulo III la dirección de la obra, concibió la idea de levantar aquella noble fábrica á la pasmosa elevación de 132 metros 50 centímetros; al proponer al Pontífice tal innovación, le dijo:

“Bramante habría reproducido la cúpula del Panteón en la tierra; yo la alzaré hasta las nubes.”

(1) *Introduction to the literature of Europe*, vol. II, chap. 8, n. 15.

Describir tal maravilla es presunción vana. Mabillón en su *iter Italicum* nos dice:

"No nos atrevemos á violar la majestad de fábrica, por decirlo así divina, con nuestra indocta pluma: cosas hay que no pueden elogiarse sino con el silencio y el asombro."

III

CONSECUENCIAS DE LA REFORMA

No sólo sufrieron las costumbres y las creencias religiosas rudo golpe con las tentativas que para emanciparse de la autoridad papal hicieron los llamados reformadores en el siglo XVI; la libertad y el bienestar de muchas poblaciones fueron menoscabados seriamente. Oigamos á este respecto los conceptos del célebre doctor Döllinger, escritor nada sospechoso en la materia:

"Con el establecimiento y promulgación de las nuevas doctrinas en el Mecklemburgo, cesaron de pertenecer á la Dieta los prelados, y á partir de 1552 sólo dos clases la constituyen: el Ritterschaft, ó partido de los caballeros, y el Landoschaft, ó estados provinciales, apoderándose los nobles de parte de los bienes eclesiásticos, y de los del pueblo, cuyos intereses quedaron sin representación en la Asamblea Nacional desde que el clero dejó de tener parte en ella y sujetos á la opresión y al pillaje mediante el sistema ó proceso denominado *Legan*, con el cual tornábanse los huertos y sembrados en extensas dehesas. Trataban los señores á los aldeanos como al esclavo más abyecto, hasta el año de 1820 en que la creciente inmigración hacia el Imperio ruso determinó la abolición de semejante opresora condición."

Igual suerte corrió el aldeano de Pomerania, en donde fue introducido el Protestantismo en 1534. La opresión llegó á tal punto, que aun los propietarios dejaron su nativo suelo, más bien que soportar la condición de siervos sin derecho civil alguno, á que les condenaba la ley agraria de 1616.

En los territorios de Brunswick y de Hanover el nuevo y absoluto poder eclesiástico de los príncipes, conjuntamente con el hecho de sustituirse inmediatamente después de la Reforma, la ley romana por la Germánica, produjo resultados igualmente desastrosos para las ciudades y los campos. Hábitos de intemperancia engendrados y estimulados por la desamortización de los bienes eclesiásticos, el consiguiente desorden de la Hacienda Pública, la alteración de las monedas, y el amenguamiento de la antigua libertad é independencia de los pueblos, conspiraron á agravar aquel lamentabilísimo estado.

En Brandemburg y los territorios prusianos la condición de los aldeanos llegó á rayar en la miseria desde que se prescindió de la Iglesia, y no quedaron en el país más poderes que el de la nobleza y el Estado. A

partir del siglo XVII, el monarca absorbe todo poder, deja de convocarse al pueblo en Asambleas, y se imponen las contribuciones sin más ley ni regla que el antojo del rey. Los procesos marciales ó consejos de guerra, desconocidos antes en Alemania, ocurren á cada paso, particularmente sobre aquellos que no pagan los impuestos; y tan pesados eran los que el Príncipe en su calidad de jefe de la Iglesia imponía, que los campesinos dejaban las faenas de la agricultura, tornándose en salteadores de caminos, cuando no huían hacia Polonia. El clero luterano mismo hubo de beber hasta las heces la amarga copa de la supremacía espiritual en manos del poder civil, pues el soberano reformaba á la par que el Estado la Iglesia con la misma arbitrariedad y la misma ignorancia, aplicando á uno y otra la organización y disciplina militares. Dictaba al clero luterano, en su calidad de príncipe espiritual, los temas sobre que debían de predicar, y prescribía las ceremonias que en los oficios religiosos habían de observarse.

Otro tanto acontecía en los electorados de Sajonia, Würtemberg Hesse y aun en los más reducidos estados, hasta tal punto, que Arnoldo, el biógrafo del Rey de Prusia, exclama:

“No puede negarse que desde la Reforma se han levantado, hasta donde más no cabe, la tiranía, las extorsiones y la injusticia” (1).

En Suecia y Dinamarca, pueblos esencialmente luteranos, no se han disipado aún los hierros de la tiranía religiosa, y el clero es allí hoy mismo rebaño de esclavos.

Resultados análogos, si no peores, produjo la Reforma en Inglaterra. Un hecho solo basta para dar idea de los desastres que tal cambio produjo: La espontaneidad de la caridad cristiana se sustituyó bajo el reinado de la hija de Enrique VIII en obligación legal, degradándose así la dádiva generosa en impuesto opresivo é ineludible.

Las costumbres que, según la expresión del sabio orador romano, han de ser el fundamento de la ley, llegaron á un grado de depravación inaudito, no sólo con el ejemplo de reformadores tales como Enrique VIII, sino con los groseros preceptos de sus adalides religiosos. Dos citas, para no extenderme demasiado, ni invadir el campo del moralista y del teólogo, bastarán á mi propósito. El decoro no permite aducirlas en lengua romance por entero:

En las llamadas *Disputationes* de Lutero, al exponerse el principio sobre el cual querían asentar el edificio de la religión reformada, se registra esta proposición:

“Así como sólo la fe justifica, así también no hay otro pecado que el de la incredulidad, y si por razones de fe se cometiese adulterio, éste no sería pecado.”

(1) Citado por Dollinger en su obra *The Church & the Churches*.

En la célebre carta del 21 de Agosto de 1521 decía el mismo apóstol á Melancthon:

"Peca sin empacho y sin medida, pero afirma también la fe en Cristo quien venció al pecado, al mundo y á la muerte. Pecar es nuestro destino, en tanto que permanezcamos en el mundo, porque esta vida no es la morada de la justicia. El pecado no puede alejarnos del Cordero que borra los pecados, *etiamsi millies, millies uno die, fornicemur aut occidamus.*"

No se circunscribió el príncipe de la nueva iglesia á predicar semejante moral. Irritado con los aldeanos, y después de haberles inducido á acabar con los obispos y clero católico, les denuncia á los príncipes como rebeldes, y pide su destrucción á los soberanos de Sajonia y Brunswich. "Compadecerles, decía, sería negar á Dios, blasfemar de su nombre y desear arrojarle del cielo." *Nulla patientia rusticis debetur, sed ira et indignatio Dei et hominum.*" La historia nos cuenta cómo más de 100,000 aldeanos pagaron con su vida semejante consejo.

Ni fue más generoso con los príncipes.

"Desde el principio del mundo —dice en su libro sobre la Magistratura Secular— un príncipe sabio y prudente ha sido *rara avis*; con mayor razón el príncipe recto y honesto. Por lo común son los mayores necios ó los más desalmados pillos que bajo el sol viven. *Ut plurimum, vel maximi sunt mortuones, vel nebulones omntum qui sub sole vivunt pessimi.* No os confiéis de ellos, pueblo mío."

CONCLUSION

Os he presentado á grandes rasgos los hechos predominantes que mueven la razón á considerar el gobierno de la Iglesia, ó sea el Papado, digno de especial estudio. Con efecto, ¿no ha de merecerlo aquella institución que subsiste después de tres siglos de persecución de parte de los paganos, y á pesar de las invasiones de los Hunos, Vándalos, Lombardos y otros bárbaros de las regiones septentrionales? Nada pudieron en ella los Sarracenos, ni lograron modificarla las herejías de los Arrianos, Nestorianos, Euthychianos y Monothelitas. El furor de los Iconoclastas; el cisma griego; las disputas y pretensiones de los emperadores; el cisma de los Antipapas; la reforma protestante, y los horrores de la Revolución francesa, han pasado dejándola incólume. Aquel genio militar apellidado por el poeta Coloso de la Fortuna, que derribó potentados y encadenó á su carro victorioso la Europa entera, no alcanzó mejor éxito que sus predecesores en su guerra al Papado.

Ora oculto en las catacumbas, ora presidiendo en medio los príncipes de la Iglesia en el templo más grande del universo, los destinos del orbe, ya recibiendo el homenaje de reyes y soberanos en el Vaticano, ya cautivo en Fontainebleau, ó desterrado en Gaeta. ó bien, como al presente,

prisionero en su propia capital, el sucesor de Pedro recibe los homenajes de veneración y fidelidad de la cristiandad entera. Y sin un palmo de territorio, sin un cuadrante de renta fija, León XIII es considerado Vicario de Cristo sobre la tierra, como lo fueron sus predecesores en aquellos tiempos en que los más orgullosos monarcas tributaban obediencia al Papado, y se presentaban ante él para que decidiese, como árbitro supremo, la suerte de vastísimos imperios. La práctica de los principios universales de justicia y el lábaro sagrado de la religión son la explicación de la estabilidad del gobierno eclesiástico. Yá el año de 431 San Próspero de Aquitania lo proclamaba en inmortales versos:

Sedes Roma Petri, quæ pastoralis honoris
Facta caput mundo, quicquid non possidet armis
Religione tenet!

LA BALSA DE "EL DORADO"

En el número 117 de los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA el señor D. Ernesto Restrepo T., en sus *Estudios sobre los Aborígenes de Colombia*, trata de la figura de oro que describimos en el opúsculo *El Dorado*, de la que creemos representa esta ceremonia, y hace la siguiente pregunta, después de algunas reflexiones contrarias á nuestra interpretación.

"¿No será este grupo una representación de una cacería en la laguna?"

Para contestar permítasenos repetir lo que dice el Padre Zamora de la ceremonia de *El Dorado*, tan importante en los anales de los Chibchas:

"Entraban en unas balsas de junco, y en medio de la laguna arrojaban sus ofrendas con ridículas y vanas supersticiones. La gente ordinaria llegaba á las orillas, y, vueltas las espaldas, hacían sus ofrecimientos, pues tenían por desacato el que mirase aquellas aguas persona que fuese principal ó calificada. También es tradición muy antigua la de que arrojaron en ella todo el oro y esmeraldas luego que tuvieron noticia de que no era otra cosa lo que buscaban los españoles. De esta laguna salió aquella fama de *El Dorado*, que á tantos ha hecho decir que el Cacique de Guatavita se bañaba en trementina y sobre ella ponía gran cantidad de oro en polvo, librea con que entraba dorado y resplandeciente al sacrificio."

Creemos que esta ceremonia chibcha está simbolizada en la balsa de oro que describimos en nuestro opúsculo, por las razones siguientes:

Los Chibchas, que no poseían oro en abundancia, lo conseguían de sus vecinos á cambio de sal, de esmeraldas y de mantas, y esto, naturalmente, con grandes dificultades; así pues, no pudieron ser hábiles artífices en jo-

yería, como las tribus de Antioquia; y no es de extrañar que sus figuras en oro sean sumamente imperfectas y á las veces deficientes; sus esfuerzos artísticos los empleaban en ejecutar, con trabajo ímprobo, figuras simbólicas de sus personajes más notables, de sus ritos y de sus mitos religiosos y políticos; y ¿qué ceremonia más importante para ser representada en oro que la de *El Dorado*? ¿Lo sería acaso una partida de caza, función ordinaria de su vida en los campos y en las selvas?

La balsa de oro de que tratamos, y que perteneció al señor D. Gonzalo Ramos Ruiz, pesaba 268 gramos, peso bien considerable para ser gastado en simbolizar una partida de caza de poca significación, si se atienden las razones apuntadas anteriormente. Contenía entre las figuras una de mayores dimensiones que las demás; y, á juzgar por esta circunstancia, por su forma, por llevar una especie de tridente en la mano, y en la cabeza una gorra ó casquete particular, se puede caracterizar como una dignidad superior en el orden jerárquico de los Chibchas; muy acertadamente se puede decir que era el Cacique, y las otras figuras jeques, por llevar una especie de mitra que los caracteriza, pues Piedrahíta dice, en alguna parte de su Historia: "iban los sacerdotes con coronas de oro en forma de mitras." El señor Restrepo dice que á estas figuras les faltan las joyas ó adornos sacerdotales, y que pueden ser más bien remeros; pero ninguna figura de la balsa lleva remos, objeto más fácil de amoldar y de representar que los adornos de las orejas que echa menos el señor Restrepo.

En la figura principal en el original no encontramos semejanza alguna entre el objeto que lleva en la mano y la *tiradera*, arma arrojadiza muy comúnmente usada por los Chibchas; los tres hilos de oro de esta pieza están reunidos en uno solo en la empuñadura, forma muy diferente de la *tiradera*. En la figura 24 de nuestro opúsculo sí aparece esta arma, usada por los indios, con los caracteres con que la describen los historiadores. Suponiendo que la figura aludida llevara la *tiradera* con dardos, este hecho no invalida el símbolo de *El Dorado*, porque los indios no abandonaban sus armas.

En la laguna de Siecha, donde se halló la balsa de oro descrita, descubrió una de las compañías que se organizaron para desaguarla y á la que pertenecieron los señores Tobares, unas figuras de barro cocido, de forma humana, colocadas en contorno de la laguna, sumergidas en el agua y con la espalda vuelta hacia el centro: hallazgo que demuestra, ó que en esta laguna, que está á las inmediaciones de la de Guatavita, también se practicaba la ceremonia de *El Dorado*, ó que se ofrendaban en ella los objetos que la simbolizan, pues las figuras de barro representan la gente del pueblo que, por respeto á las aguas sagradas, tomaban esta actitud, según lo dice Zamora en la parte que dejamos copiada.

No creemos que la balsa de oro represente una cacería en la laguna

de Siecha, como lo sospecha el señor Restrepo, porque no lleva figura alguna que represente los patos ó aves acuáticas, objetos cardinales y principalísimos en este símbolo, y que en otras piezas de oro sí hemos encontrado. Por otra parte, la laguna de Siecha está situada á 3,673 metros sobre el nivel del mar, en un páramo muy frío, y no tiene en su contorno juncos ni vegetación que favorezca la vida ni la permanencia por algún tiempo de los patos, para que pudiera intentarse allí una cacería: no existen en aquellas regiones especies acuáticas, y las aves apenas las atraviesan de paso en sus emigraciones. Si los indios se ejercitaron en la caza de estos animales, tuvieron la espléndida laguna de la Sabana, preferible por unos y otros para su objeto; pero repetimos: este asunto, tan común en la vida campestre de estos pueblos, no debió de tener para ellos la importancia que tuvo la ceremonia de *El Dorado*. Además, la balsa de oro lleva los hilos cruzados, indicio del modo como fijaban el centro de la laguna.

La concurrencia de las muy justas observaciones que dejamos anotadas es suficiente para desvanecer cualquiera duda respecto de la interpretación que hemos dado de la balsa de oro, á no ser que prevalezca una prevención decidida en contra nuestra.

LIBORIO ZERDA.

SECCION PEDAGOGICA

REVISTA NOTICIOSA DE LA ENSEÑANZA

ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN ITALIA

Existen actualmente en Italia diez y seis Universidades sujetas á la intervención del Estado, á saber: las de Bolonia, Caller, Catania, Génova, Mesina, Módena, Nápoles, Padua, Palermo, Pavía, Pisa, Roma, Sacer, Siena y Turín. Hay además cuatro Universidades libres, las de Camerino (Marcas), Ferrara, Perusa y Urbino. La administración de las Universidades del Estado, comprendiendo los rectores, secretarios y oficiales diversos, ocupa un personal de 193 funcionarios y cuesta al presupuesto 345,000 francos por año. La Universidad más ricamente dotada es la de Nápoles, que recibe del Estado una suma de 207,700 francos; la subvención más pobre es la de Culter (Cerdeña), que no percibe más que 18,592 francos.

El personal docente de todas las Universidades reunidas alcanza al guarismo de 633 profesores. Las Universidades del Estado tienen un total de 15,196 estudiantes; las Universidades libres, 345. Las Facultades de Medicina y de Derecho, como en España, en Francia y en muchas nacio-

nes latinas, son las que reúnen mayor número de alumnos; las menos concurridas, las de Ciencias y Letras.

La autoridad suprema en materia de enseñanza reside en el Consejo de Instrucción Pública, presidido por el ministro, y compuesto de veintidós miembros nombrados por el Rey por una duración de siete años; siete miembros, cuando menos, han de ser extraños al cuerpo profesional. Este Consejo hállase dividido en tres secciones, correspondientes á los tres órdenes de enseñanza. Los rectores son nombrados por la corona, y sus funciones, así como las de los inspectores y administradores locales, tienen gran analogía con las atribuciones de las autoridades similares de la Universidad de Francia.

Hay que añadir á los establecimientos de enseñanza superior anteriormente mencionados, la Academia naval de Liorna, las Academias militares y civiles de Nápoles, Florencia, Milán, Roma y Mesina, la Academia real militar de Turín y la escuela forestal de Vallombrosa. Hemos de nombrar también el Colegio del Conservatorio de música de Milán, que cuenta 37 profesores; las escuelas superiores de comercio de Venecia y de Génova; la escuela de ciencias sociales de Florencia, las 59 escuelas normales reuniendo en conjunto un millar de alumnos de ambos sexos, y de las cuales dos, las de Florencia y de Roma, están reservadas á las mujeres; finalmente, las escuelas superiores de agricultura de Portici y de Milán y el museo industrial de Turín. Existen en Italia 32 bibliotecas de grandísima importancia, de ellas 12 bajo la inspección directa del Estado.

De la enseñanza secundaria hállanse encargados los liceos y gimnasios clásicos y los colegios de carácter real ó técnico de dos grados. Contábanse, según la estadística más reciente, 735 gimnasios y 326 liceos, con un total de 50,000 alumnos. Constituyen la base de los estudios clásicos el italiano, el latín y el griego; tres liceos poseen cursos anexos de enseñanza superior. Nombra los profesores el Estado, bajo ciertas garantías de grados y de capacidad; su situación al parecer no les satisface plenamente, sobre todo en cuanto se refiere á los emolumentos, á la estabilidad y á los progresos en su carrera. El principal órgano de los maestros de este grado, *l'Istruzione secondaria*, que ve la luz en Lodi bajo la dirección del profesor Drocco, se hace el intérprete habitual de los *desiderata* del cuerpo.

La enseñanza técnica, sin lenguas muertas, se da en 493 establecimientos, ó sea uno por 57,000 habitantes. Las escuelas de esta categoría se dividen en *Scuole tecnici*, á cargo de las municipalidades ó impuestas á toda población de 20,000 habitantes, y en *Institute tecnici*, abiertos en las poblaciones de 40,000 habitantes, los cuales constituyen el grado superior de la instrucción técnica secundaria. Las dos clases de escuelas, aunque municipales, pueden ser sostenidas por el concurso pe-

cuniarlo del Estado, el que proporciona un subsidio máximo de 50 por 100 á título de sueldo para los maestros. De estos últimos, son de nombramiento real en concurso de capacidad los más elevados en el orden pedagógico (titulares y regentes); pero los maestros elementales (*institutori, incaricati*) pueden ser delegados por un año por la autoridad escolar de la población. Los *Institutos técnicos*, cuyos cursos deben siempre ser apropiados á las necesidades especiales de las industrias locales, libran diplomas que dan acceso á determinadas carreras. Sobre 72 institutos hay 41 establecimientos fundados directamente por la corona. La mayor parte poseen un curso completo de estudios, repartido en cuatro secciones.

Y ya que hablamos de la instrucción pública en Italia, no estará fuera de lugar informar á nuestros lectores de que la Universidad de Ferrara trata de celebrar el quinto centenario de su fundación en el mes de Mayo de 1892. Pronunciará en esta ocasión el discurso conmemorativo el profesor señor Martinelli, Rector de la Universidad, antiguo diputado en el Parlamento italiano y jurisconsulto eminente. Realzará las fiestas de este centenario una exposición de los tesoros del arte y de la literatura que Ferrara posee en abundancia.

LA VISITA DEL EMPERADOR DE ALEMANIA Á LOS ESTUDIANTES DE BONA

Gran acontecimiento para el mundo universitario fue la visita hecha en la primavera pasada por el César germánico al cuerpo de estudiantes del que él era todavía miembro en 1877. Revestido de las insignias y llevando los colores de su sociedad, el emperador presidió personalmente el *Commerz*, dando la señal de los cantos reglamentarios y dirigiendo la ceremonia conocida entre los estudiantes bajo el nombre de *Salamandra*. Arengado por el doctor Moldenhauer, miembro de honor (*alter herr*) del cuerpo, el emperador contestó con un discurso que produjo en toda Alemania gran sensación y que no escapó á la crítica. Sin admirar excesivamente la organización corporativa y tradicional de las sociedades de estudiantes, y aun reconociendo lo que sería equitativo y lo que "sería injusto y excesivo de atribuir á los estudiantiles corporaciones en lo que se refiere al privilegio de educar la juventud," comprendemos perfectamente el entusiasmo provocado por las declaraciones imperiales.

Es muy natural que jóvenes en víspera de ser llamados al servicio de la Corona como oficiales, funcionarios, etc., se hayan sentido orgullosos con la presencia amistosa de su soberano, y halagados también por la aprobación que les daba con su concurso personal, á los usos un tanto pueriles, mas de antigüedad venerable, que constituyen el fondo de la vida corporativa de los estudiantes. Hé aquí ahora el discurso del Emperador,

tomado de una revista de enseñanza francesa (*Revue internationale de l'enseignement*), del cual, que sepamos, no se había publicado hasta el presente otra cosa que extractos y comentarios.

“Señores: doy las gracias al precedente orador y á las sociedades de estudiantes de Bona aquí reunidas y federadas, por la amistosa acogida que me han preparado. Muy particularmente agradezco á la corporación y á todos los estudiantes por la hermosa marcha de las antorchas que en mi honor han organizado. Me alegro de ver las manifestaciones dirigidas con tanto tacto y cordialidad por el *corps*, dando testimonio de las buenas relaciones que existen entre todas las sociedades de estudiantes. Yo deseo que esta inteligencia sea duradera, con gran provecho de los *corps* y de los estudiantes de las demás universidades alemanas. A cuanto el preopinante ha dicho acerca de la importancia de la vida corporativa y de su influencia educadora en la existencia posterior de los estudiantes, suscribo palabra por palabra. En esas palabras reconozco principios por mí bien conocidos, los antiguos principios cuidadosamente mantenidos por el cuerpo de los estudiantes de Bona, tales como existieron en todos tiempos, tales como subsisten todavía hoy en vuestros corazones; y veo que ahora como entonces, os preocupáis de la importancia, del fin y de los efectos de la existencia de los *corps* de estudiantes. Tengo la firme convicción de que el joven que entra en un cuerpo de estudiantes recibe, gracias al espíritu que en él reina, al mismo tiempo que ese espíritu, su verdadera dirección para toda la vida. Porque allí se encuentra la mejor educación que un joven pueda recibir para su posterior existencia, y quien critica los *corps* alemanes, no conoce sus verdaderas tendencias.

“Deseo que en tanto existan cuerpos de estudiantes alemanes, se mantenga en ellos el espíritu que les vivifica y gracias al cual se templan la fuerza y el valor, y que en todo tiempo choquéis vuestros estoques alegremente en su honor. Así como en la Edad Media el hombre daba en los torneos la medida de su valor y de su energía; así también por el espíritu y la vida de los cuerpos de estudiantes, se adquiere el grado de firmeza que más tarde será necesario en la existencia y que se mantendrá mientras haya universidades alemanas.

“Vosotros habéis pensado también hoy en mi hijo (el 6 de Mayo era el aniversario del nacimiento del príncipe heredero). Espero que este niño, cuando le llegue la edad, entrará en el cuerpo de estudiantes de esta ciudad y hallará entonces en él las mismas alegres impresiones que un tiempo yo sentí.

“Y ahora, señores, una palabra todavía, particularmente para los más jóvenes de entre vosotros, que, en su primer semestre, se disponen por vez primera á cultivar el espíritu del cuerpo. Templad vuestro valor, vuestra disciplina, vuestra obediencia, sin la cual en nuestra vida política no hay nada posible. Confío en que un día ha de salir de vuestra escuela un gran número de funcionarios y de oficiales. ¿Cuántos eminentes personajes vemos aquí sentarse entre nosotros, sabios, funcionarios, oficiales, comerciantes? Espero que el espíritu de unión que reina en el cuerpo de estudiantes de Bona se perpetuará y que otro tanto sucederá con las demás universidades. Y haciendo votos para que la Sociedad de estudiantes de Bona mantenga como hasta ahora su preeminencia entre los otros *cuerpos*, brindo en su honor y por la prosperidad de todos los *cuerpos*.”

Una explosión de *hoch!* (vivas) atronadores acogió las últimas palabras del Emperador, interrumpidas antes, más de una vez, por aprobaciones unánimes, por aclamaciones exaltadas y por toda suerte de tumul-

tuosas adhesiones. Después de la celebración de muchos ritos universitarios, el Emperador se retiró en medio de los cantos y de las aclamaciones de los estudiantes.

Hay en este discurso un pasaje que con razón ha sido muy criticado, y es el que se refiere ó alude á los combates de esgrima entre estudiantes. Huele demasiado á educación de cuartel para que pueda gustar fuera de Alemania. El *Journal of education*, diario inglés, juzga de este modo dicho pasaje:

"Sería inconveniente criticar un discurso después de beber (*an after-kneipe speech*), como un rescripto imperial... mas á un inglés se le hace difícil comprender cómo una nación de filósofos puede tolerar y hasta aplaudir una institución que nos parece una reliquia de los tiempos bárbaros. Después de todo, el duelo de los estudiantes alemanes no es menos peligroso para la vida y los miembros que el *foot-ball*, y ciertamente mucho menos á propósito para desarrollar la fuerza que un *match de foot-ball* en las comarcas del Norte, con su acompañamiento ordinario de ruido y de apuestas. La cuestión de saber si es más ó menos malo romperse las tibias ó rebajarse la nariz, es cuestión de gusto nacional."

LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN HUNGRÍA

La primera parte del informe oficial de 1890 publicado por el Ministro de Instrucción Pública de Hungría, es relativa al año escolar de 1888-89, mientras que las demás partes se refieren á 1889-90.

El primer capítulo expone la *reforma del Consejo de Instrucción pública*, cuerpo que acaba de sufrir una nueva organización, provechosa para su actividad y sus resultados. El Consejo se ha dividido en secciones particulares para cada clase de ciencias y para cada grado de enseñanza.

En el capítulo II hallamos consignado el estado de la *instrucción primaria* en 1888-89. El número de escuelas primarias en este período fue el de 16,702, lo que da un aumento de 80 escuelas sobre el precedente. Desde 1869 se han fundado en Hungría 3,004 escuelas. De las existentes, 792 son mantenidas por el Estado, 1,935 por los municipios, 13,755 por las diversas confesiones, 179 por particulares, y 41 por asociaciones privadas.

En cuanto al grado de enseñanza, se reparten estas escuelas del modo siguiente: 16,455 escuelas primarias elementales, 68 escuelas primarias superiores, 17 escuelas primarias superiores para niñas, y 162 escuelas populares.

Bajo el punto de vista etnográfico tienen un interés particular las siguientes cifras. La enseñanza se hace:

- a) Exclusivamente en lengua húngara, en 8,844 escuelas.
- b) Exclusivamente en lengua alemana, en 642 escuelas.
- c) Exclusivamente en lengua rumana, en 2,431 escuelas.

- d) Exclusivamente en lengua eslava, en 1,389 escuelas.
- e) Exclusivamente en lengua servia, en 287 escuelas.
- f) Exclusivamente en lengua eslovena, en 227 escuelas.
- g) Exclusivamente en lengua croata, en 41 escuelas.

Hay 13,910 escuelas con una sola lengua de enseñanza, y 2,737 con la enseñanza mixta. Entre este número se encuentra la enseñanza mixta en las lenguas húngara y alemana, en 883 escuelas; en lengua rumana y húngara en 582 escuelas; en lengua eslava y húngara, en 786 escuelas; en lenguas eslovena y húngara, en 311 escuelas; en lengua croata y húngara, en 111 escuelas; en lengua servia y húngara, en 64 escuelas.

El total de gastos de mantenimiento de las primarias, en 1889, alcanzó la suma de 32 millones de francos.

De los 13.749,603 habitantes de Hungría, 2.468,626 vienen comprendidos en la obligación de la enseñanza primaria impuesta por la ley de 1868. De este número han cumplido con esta obligación 2.015,612, y han faltado á ella los restantes. El número de pueblos desprovistos de escuelas era, en 1889, de 244.

El último capítulo de la parte del informe consagrada á las escuelas primarias se refiere á las *escuelas infantiles*. El Conde Csaky, Ministro de Instrucción Pública desde su entrada en el poder, inscribió en su programa la institución de escuelas infantiles. El proyecto por él elaborado ha sido recibido con vivo entusiasmo, y á estas horas debe tener yá la sanción suprema.

En 1889 había 644 escuelas infantiles en Hungría. 59,066 alumnos y 772 maestras, todo lo cual costaba 451,484 florines. Con respecto al año anterior ha habido un aumento de 41 escuelas.

Las escuelas normales destinadas á formar maestras de escuelas infantiles no presentan cambios ni en cuanto al número ni en cuanto á la organización. En las tres escuelas normales existentes se han librado 109 diplomas.

En el tercer capítulo del informe hallamos la exposición de la situación de las *escuelas secundarias* en 1889-1890 (gimnasios y escuelas reales). Entre las reformas más importantes hemos de señalar la relativa á la enseñanza facultativa de la lengua griega. (Ley de 24 de Junio de 1890). En virtud de esta ley la lengua griega no es obligatoria más que á los alumnos de los gimnasios que manifiestan querer dedicarse á la carrera teológica ó á la de profesor; en cuanto á los demás, pueden sustituir su estudio por el más profundo de la literatura húngara en relación con la griega, de cuyos clásicos leen traducciones en húngaro.

El Conde Csaky es partidario de la escuela secundaria unificada, y la ley precitada es el primer paso dado hacia este objeto. Según el proyecto del Ministro, sin dejar de asegurar una organización más conforme á las

escuelas populares, los gimnasios y las escuelas reales actuales podrían reunirse en una institución única con el mismo programa en las clases inferiores y una bifurcación ó trifurcación eventual en vista de carreras diversas en las clases superiores. A continuación de su informe el Ministro expone su proyecto de una caja de retiro destinada á los profesores de las escuelas secundarias que no dependen del Estado. De los datos proporcionados por el Ministro resulta que las escuelas secundarias que no dependen del Estado, gozan de subvenciones considerables que el Gobierno pone á su disposición con pródiga liberalidad. El Ministro designa también los lugares donde se deja sentir la necesidad de nuevos establecimientos de enseñanzas.

No menos laudable actividad se emplea en contemplar las escuelas secundarias incompletas. Se eliminan los libros clásicos escritos en lenguas extranjeras. Las instalaciones escolares presentan también un notable perfeccionamiento.

Hé aquí ahora algunos datos estadísticos relativos al estado de la enseñanza secundaria en 1889 y 1890. El total de escuelas secundarias era de 180. El número de gimnasios en Hungría es, en proporción, mayor que en Austria y en Alemania. Entre las escuelas secundarias 49 dependen del Estado, 73 están bajo la dirección del Gobierno, y 58 pertenecen á las confesiones autónomas.

Entre las 180 escuelas secundarias hay 151 gimnasios y 29 escuelas reales. El número de clases es de 1,296. Las matrículas dan un total de 43,670 alumnos, lo que da un aumento de 645 alumnos sobre el total del año precedente. El número de profesores que dan la enseñanza en las escuelas secundarias es de 3,031, con un aumento de 169 profesores desde el año anterior. El presupuesto de gastos de las escuelas secundarias alcanza á 5.122,300 florines.

En lo que concierne la lengua empleada en la enseñanza, no hay muchos cambios que mencionar. En 102 escuelas se hace aquélla exclusivamente en lengua húngara; en 39 escuelas secundarias una lengua extranjera sirve de una manera complementaria de lengua de enseñanza al lado de la húngara, mas sólo en las clases inferiores; en 7 escuelas la lengua húngara se emplea como lengua auxiliar, y en 11 escuelas no se emplea para nada el idioma nacional.

Los datos del IV capítulo del informe se refieren á la situación de las instituciones de enseñanza superior en 1889 y 1890.

La ley militar de 1889 ha introducido en ella alguna ligera modificación de carácter puramente especial. Como los voluntarios de un año no pueden ser admitidos á frecuentar los cursos universitarios durante la duración de su servicio, se les concede que puedan realizar luégo sus estudios ó continuarlos en el espacio de siete semestres en lugar de ocho,

con la condición de seguir todas las asignaturas comprendidas en los ocho semestres.

Por los capítulos que se refieren á las *instituciones de enseñanza superior* nos enteramos de la reconstrucción en vías yá de ejecución de la Universidad Real de Budapest.

Lo más importante de las reformas emprendidas durante el año 1889-1890 en la organización de la Universidad, es sin duda lo referente á las inscripciones ó matrículas y á la reglamentación conexas de las retribuciones de los profesores. Sin entrar en detalles respecto de tan importantes innovaciones, hemos de decir tan sólo que el sistema de las inscripciones ó matrículas—como derechos pagados por cada uno de los alumnos en proporción de los cursos presentados y del número de las lecciones; derechos que constituían para el profesor una gratificación, variable según los alumnos—ha quedado abolido en la Universidad Real de Budapest. Se ha fijado en cambio una tasa de 60 francos por semestre, que será destinada en su mayor parte al aumento proporcional de los sueldos del cuerpo docente. Los alumnos pueden asistir indiferentemente á todos los cursos que se expliquen en la Universidad en la cual se inscriben. Se exime del pago de derechos á un número limitado de ellos que acrediten su pobreza y aplicación.

El cuerpo docente en Budapest en el curso de 1889-90, se componía de 173 miembros, de los cuales 68 profesores titulares, 21 profesores públicos extraordinarios, 78 docentes privados (*Privat-dozenten*), 4 institutores privados y 2 suplentes; 44 profesores auxiliares completan la lista. Se han inscrito en las cuatro Facultades de la Universidad 3,533 alumnos; de ellos corresponden á la Teología, 88; al Derecho y Ciencias Políticas, 1,647; á la Facultad de Medicina, 1,204 en medicina y 115 alumnos de farmacia; á la Facultad de Filosofía (ciencias y letras), 367.

En el año escolar que nos ocupa se verificaron 2,481 exámenes diversos y 2,848 exámenes rigurosos (*sic*). La Universidad ha librado 487 diplomas de doctorado (100 más que el año anterior).

La Biblioteca de la Universidad de Budapest se ha enriquecido con 1,257 obras en 1,821 volúmenes.

En conexión con la Universidad de Budapest se estableció un instituto para inoculaciones antirrábicas (Instituto Pasteur), el cual, por de pronto, tiene un carácter provisional. Han buscado en él asistencia médica durante los seis primeros meses de su existencia, 416 personas.

En la escuela normal superior han enseñado 25 profesores, con 95 alumnos. Durante el mismo año han recibido diplomas de profesor 30 candidatos.

Los gastos ordinarios de la Universidad de Budapest ascienden á la suma de 600,652 florines. De esta suma 260,886 florines han sido cu-

~~biertos por las rentas de los fondos universitarios, mientras que el Tesoro~~ ha contribuido con una suma de 339,766 florines.

El cuerpo docente de la Universidad *Francisco-José* de Kolozrar se componía en 1889-90 de 68 profesores y maestros. Las inscripciones en la misma Universidad presentan un total de 525 alumnos, de los que 232 pertenecen á la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; 156 á la de Medicina, y 56 á la de Farmacia; á la facultad de Filosofía 86 y á la de Matemáticas y ciencias matemáticas, 35. Se han verificado 266 exámenes diversos y 377 rigurosos, y se han dado 58 diplomas de doctorado. La Biblioteca de esta Universidad se ha aumentado con 5,743 volúmenes. Este considerable aumento proviene de la disuelta Academia de Derecho de Nagy-Szeben. El presupuesto de gastos alcanza á 223,240 florines, pagados en su totalidad por el Estado.

La Universidad politécnica *Joseph* de Budapest figura con un personal docente de 28 profesores ordinarios públicos; 3 públicos extraordinarios; 3 suplentes; 3 especialistas; 6 docentes; 2 profesores adjuntos; 5 maestros y 1 de armas, lo que da un total de 51 profesores, sin contar con los repetidores y auxiliares. El número de alumnos alcanzó á 632, con aumento sobre el del año pasado. Entre las secciones diversas, los alumnos se reparten del modo siguiente: sección de ingenieros, 60 por 100; sección de ingenieros mecánicos, 24 por 100; sección de arquitectura, 12 por 100; sección de química, 1 por 100; sección general, 1 por 100.

El número de las facultades de Teología se mantiene estacionario; hay 53, en las cuales registramos 40 directores ocupándose exclusivamente en administración y 303 profesores. Los alumnos son 1,885.

Las once Academias de Derecho existentes han reunido 792 alumnos. Las estadísticas acusan una disminución rápida y constante de los alumnos de estas Facultades; decadencia que ha obligado á disolver dos de dichas Academias.

El capítulo v del informe viene consagrado á las *escuelas especiales* y á los *cursos especiales*. En 1888-89 había 278 escuelas para aprendices de artes industriales con 46,288 alumnos y 1,445 maestros. Los gastos subieron á 358,193 florines. Los talleres de aprendizaje anexos á las escuelas son 83, concurridos por 5,466 alumnos y dirigidos por 186 maestros y especialistas. Gastos: 92,304 florines. El Ministro observa que la enseñanza de las industrias indígenas no presenta el progreso considerable de otros tiempos.

La escuela secundaria de artes y oficios de Budapest, á la cual está anexo el museo tecnológico, se instaló desde 1889-90 en un nuevo edificio construido especialmente para este objeto. Además hubo en esta escuela cursos especiales extraordinarios para los obreros de buques, los mecánicos y los maquinistas.

Los aprendices de comercio disponían en 1888-89 de 71 cursos de repetición, con un total de 4,046 alumnos y 267 profesores. Seis escuelas de este género se establecieron, además, durante el año escolar mencionado. El mantenimiento de todas esas escuelas costó 64,992 florines.

Las escuelas secundarias de comercio eran en 1888-89 en número de 25; frecuentáronlas 1,870 alumnos y explicaron en ellas 282 profesores. Costaron 271,316 florines. Comparados estos datos con los del año precedente, resulta que las escuelas aumentaron en 3 y los alumnos disminuyeron en número de 600.

Los cursos de comadronas, como en los años precedentes, fueron en 1889-90 en número de 10, y á ellos asistieron 472 alumnas.

La escuela modelo de dibujo y la escuela normal de maestros de dibujo tuvieron 90 alumnos en el primero y 89 en el segundo semestre de 1889-90.

La escuela de las artes aplicadas á la industria fue frecuentada en 1889-90 por 83 alumnos en el primero y 74 en el segundo semestre. El curso de pintura organizado sólo para mujeres tuvo 19 alumnas en el primer semestre y 17 en el segundo.

En la sección de canto del Conservatorio de las artes escénicas en 1889-90, 15 profesores enseñaron á 145 alumnos; en la sección de arte dramático el contingente de los alumnos á fin del año escolar era de 67, de los cuales 55 (16 hombres y 39 mujeres) se preparaban para el drama, y 12 (1 hombre y 11 mujeres) para la ópera.

Al informe de las escuelas sigue el de los *establecimientos filantrópicos y de alta cultura*. En el primer capítulo hallamos los establecimientos filantrópicos.

El instituto nacional de sordo-mudos de Vacz cuenta 119 alumnos. En vista del resultado práctico de la enseñanza se han agregado á las escuelas. En el instituto de sordo-mudos de los israelitas el número de alumnos es de 90. Para esta clase de desgraciados hay dos escuelas privadas en Budapest y seis en otras tantas ciudades del reino. A la escuela nacional de ciegos concurren 89 alumnos. En lo que se refiere á los orfelinatos el informe da cuenta de 70 en el territorio húngaro para el año 1889. En la casa de idiotas de Budapest había 91 alumnos.

Hé aquí algunos datos relativos á las instituciones de alta cultura, consignados en el último capítulo.

En el número de ellas el Museo Nacional de Budapest es la más importante, pero los locales son insuficientes. Los trabajos científicos de los funcionarios encargados de este Museo son muy notables y han llamado la atención de los sabios extranjeros. La colección de la galería nacional de cuadros no presenta aumento notable. El número de visitantes en 1889-90 fue de 53,711. La sociedad húngara de las artes industriales organizó para la Navidad de 1889 una exposición interesante. La comisión

para la conservación de los monumentos históricos desplegó igualmente gran actividad por la restauración de los monumentos religiosos. El consejo de bellas artes secunda admirablemente al Ministro en sus esfuerzos para fomentar su culto en Hungría.

En suma, la impresión que se saca de este informe es altamente satisfactoria, pues por él se ve que se produce en todos los ramos que interesan á la educación nacional, una evolución sana y fuerte.

REFORMAS EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA MODERNA EN FRANCIA

La reorganización de la enseñanza secundaria especial en Francia es un hecho. El Decreto de 4 de Junio de 1891 lo prueba. El Consejo superior de Instrucción Pública votó, sin notables modificaciones, el proyecto que le presentó la Administración. Las reformas realizadas se pueden resumir de esta suerte:

La enseñanza llamada *especial*, con su carácter mixto de enseñanza secundaria y de enseñanza primaria superior ó profesional, queda suprimida. En su lugar se organiza una nueva forma de enseñanza secundaria, paralela á la antigua enseñanza clásica que toma el nombre de enseñanza secundaria moderna. La Administración proponía el título de *enseñanza clásica francesa*, pero le fue rechazado. Se prefirió el nombre de *moderno*, que es más conforme á la realidad de las cosas y más ventajoso para los nuevos estudios.

La enseñanza secundaria moderna comprende una *división de gramática* de tres años, que corresponden á la sexta, á la quinta y á la cuarta clásica; y una *división superior* de tres años igualmente, que corresponden á la tercera, á la segunda y á la retórica.

El nuevo programa, uniforme hasta la segunda inclusive, se divide en la clase superior ó *primera* en dos ramas: la una científica, la otra literaria. La importancia dada á las dos lenguas extranjeras obligatorias, al alemán y al inglés, al francés y á las ciencias, es mucho más considerable, como es natural, que la reservada para ellas en el programa greco-latino.

Los programas de historia y de geografía, con escasas diferencias, están calcados en los de la enseñanza clásica. En el último año al programa clásico se añade, para los alumnos de la clase de *primera-ciencias* y los de *primera-letras*, un curso de geografía general, y para los de *primera-letras* un curso de historia de la civilización, á los cuales van anexas nociones de historia del arte.

En cuanto á la filosofía los alumnos de *primera-letras* no tendrán más que media clase por semana; los de *primera-ciencias* recibirán la misma enseñanza filosófica que los alumnos de matemáticas elementales.

Los alumnos de *primera-letras* y de *primera-ciencias* seguirán, además, á razón de dos horas por semana, un curso sobre los principios generales del derecho y de la economía política.

La reforma está completada por la supresión definitiva de la agregación de la enseñanza especial, ya decidida en principio por las Cámaras, y por una reorganización del bachillerato de la enseñanza especial, con otras pruebas naturalmente, pero bajo el mismo plan que el bachillerato de la enseñanza clásica. El nuevo examen, como el bachillerato clásico, se sufrirá en la residencia de las Facultades y se exigirá la edad de diez y seis años como *mínimum*, para presentarse á la primera parte de las pruebas.

Las sanciones atribuidas al diploma de la enseñanza secundaria moderna son las mismas que las concedidas al diploma de la enseñanza especial; la enseñanza clásica queda en posesión de sus privilegios tradicionales.

Tal es, á grandes rasgos, el sistema que acaba de ser adoptado en Francia por el Consejo superior. Los enemigos de la bifurcación de estudios, que son muchos en todas las naciones, encuentran digno de censura el *dualismo redoblado* que acaba de ser establecido para satisfacer á la vez á los partidarios de la enseñanza moderna científica y á los de la enseñanza moderna literaria. Mejor que un plan de estudios nuevo hubiera sido, sin duda, reorganizar la enseñanza tradicional sobre bases más apropiadas á las necesidades de la sociedad moderna.

A. R. Y LL.

Barcelona, Octubre de 1891.

SECCION HISTORICA

DOCUMENTOS IMPORTANTES

POLICIA

*República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Despacho del Interior.—
Bogotá, Julio 16 de 1830.*

Al señor jefe político de esta capital.

El Gobierno sabe que se ha difundido en esta capital el rumor de que existen en ella cinco logias de francmasones, y que se hallan en actividad. Estando prohibidas las sociedades secretas por disposiciones anteriores, Su Excelencia el Presidente de la República me manda prevenir á usted que haga inmediatamente las más exquisitas investigaciones sobre este hecho,

y que con ellas dé usted cuenta al Poder Ejecutivo, por mi conducto, á la mayor brevedad.

Dios guarde á usted.

VICENTE AZUERO.

República de Colombia.—Juzgado Político Municipal.—Bogotá, 16 de Julio de 1830—20.

Señor Ministro del Despacho del Interior.

Acabo de recibir el oficio que Vuestra Señoría en esta fecha me ha dirigido con la nota de urgente, previniéndome que haga las más exquisitas diligencias á fin de averiguar si existen en esta capital las cinco logias de francmasones que se dice se hallan en actividad. Sin embargo de estar perfectamente convencido que no hay fundamento alguno en tales dichos, he dado mis órdenes á los alcaldes y agentes de policía con el objeto de que, haciendo también de su parte las más eficaces averiguaciones, me den cuenta con las diligencias que practiquen ó noticias que adquirieran, para verificarlo por conducto de Vuestra Señoría, como se me exige, al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

FRANCISCO URQUINAONA.

VENEZUELA

República de Colombia.—Ministerio del Interior y Justicia.—Bogotá, Julio 14 de 1830.

Al Excelentísimo Señor Libertador, General Simón Bolívar.

Excelentísimo Señor:

Por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores se acaba de recibir una comunicaci6n del Presidente del Congreso de Venezuela al Presidente del Congreso Constituyente que se reunió en esta capital. El Excelentísimo Señor Presidente de la República, embarazado con el contenido de dicha comunicaci6n, y en la duda acerca del partido que deba adoptar, al fin ha resuelto que se remita á Vuestra Excelencia una copia, como tengo el honor de verificarlo, á fin de que Vuestra Excelencia quede informado de esta notable circunstancia, por lo que puede influir en la dicha de la Naci6n, y por la trascendencia que tiene con la gloria de Vuestra Excelencia.

Soy con perfecto respeto de Vuestra Excelencia muy obediente servidor,

VICENTE AZUERO.

COMUNICACIÓN Á QUE SE REFIERE LA ANTERIOR

Señor Presidente del Congreso.

Excelentísimo Señor:

Cumplo con gusto el deber que me ha impuesto el Soberano Congreso de anunciar su instalación por el órgano de Vuestra Excelencia al augusto cuerpo que preside. Venezuela, al separarse del resto de la república de Colombia, desconociendo la autoridad del General Simón Bolívar, pensó sólo en mejorar su administración, en asegurar sus libertades, y en que no se malograra la obra de tantos años y de tan costosos sacrificios. Por eso fue que ante todas cosas se ocupó de reunir su representación nacional, y ésta, instalada el 6 de los corrientes, juzgó oportuno participar á todos, y muy particularmente á los granadinos, que los pueblos de la antigua Venezuela se hallan congregados en la ciudad de Valencia por medio de sus legítimos representantes para ocuparse de su bienestar. Era imposible que pueblos que como hermanos han formado una sola nación, una familia, que juntos pelearon por la independencia, y que después han sufrido unas mismas calamidades, dejasen de guardar esta justa consideración.

No obsta que Venezuela se haya pronunciado por la separación, ni que el Soberano Congreso haya ratificado este voto solemne escrito en el corazón de cada uno de sus hijos, para que conozca que es necesario que uno y otro cuerpo se entiendan, porque hay diferencias que transigir é intereses que arreglar. El temor de perder la paz, que sobre todo desean los venezolanos, les hace temblar al concebir la idea de que pudiese ser preciso librar en las armas el arreglo de sus negocios; arreglo que no sería ni exacto ni útil si no lo forman en calma la justicia y la prudencia. Tales fueron las consideraciones que guiaron el ánimo del Soberano Congreso al acordar en la sesión del día 22, que estaba pronto á entrar en relaciones y transacciones con Cundinamarca y Quito, y que así lo ofrecía á nombre de los pueblos sus comitentes.

Benéficas serán, sin duda, para uno y otro Estado semejantes relaciones. No es fácil prever hasta dónde se extenderían sus útiles resultados; pero Venezuela, á quien una serie de males de todo género ha enseñado á ser prudente, que ve en el General Simón Bolívar el origen de ellos, y que tiembla todavía al considerar el riesgo que ha corrido de ser para siempre su patrimonio, protesta que no tendrán aquéllos lugar mientras éste permanezca en el territorio de Colombia, declarándolo así el Soberano Congreso en sesión del día 28.

Estos son los sentimientos del pueblo venezolano, y de orden de sus representantes lo manifiesto á Vuestra Excelencia para que se sirva po-

nerlo en conocimiento de la respetable Asamblea á cuya cabeza se encuentra.

Dignaos, señor, honrarme aceptando el respeto y estimación con que me suscribo de Vuestra Excelencia atento obediente servidor,

FRANCISCO JAVIER YAÑEZ.

CONTESTACIÓN

República de Colombia—Ministerio del Interior y Justicia—Bogotá, Julio 16 de 1830.

A los señores Secretarios del Congreso de Venezuela.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores me pasó una comunicación sin fecha, venida por su conducto, y dirigida por el Excelentísimo Señor Presidente del Congreso de Venezuela al Excelentísimo Señor Presidente del Congreso Constituyente, celebrado en esta ciudad, en que el primero anuncia la instalación de la misma Asamblea y participa que en la sesión del día 22 de Mayo acordó el Congreso venezolano que estaba pronto á entrar en relaciones y transacciones con Cundinamarca y Quito, y que en la del 28 declaró que no tendrían aquéllas lugar mientras permanezca en el territorio de Colombia el General Simón Bolívar.

Di cuenta de ello á Su Excelencia el Presidente de la República; y Su Excelencia me ha ordenado contestar, por el órgano de Vuestras Señorías como tengo el honor de verificarlo, que el cuerpo á quien la mencionada carta era dirigida, terminó sus sesiones desde Mayo; que, en conformidad de su Decreto de 11 del propio mes, que fija las reglas para la publicación de la Constitución que acordó, ha seguido ya desde fines del mismo Mayo una comisión encargada de desempeñar los objetos del referido Decreto; y que aguarda los resultados que ella produzca para deliberar en consecuencia lo que le corresponda en uso de sus deberes y en cumplimiento de las demás disposiciones de la citada ley. Pero que siendo de una importancia tan vital el que se restablezcan esas relaciones y esos lazos de unión, que ya dieron á Colombia existencia, poder y gloria, y que siempre serán necesarios á la recíproca felicidad de sus pueblos, Su Excelencia no puede menos de repetir en esta ocasión, que ningún otro medio nos conduciría más directamente á tan sublime designio, como la celebración de una convención colombiana, en donde se transigirían de común acuerdo todas las diferencias y todos los intereses, y quedarían de una vez arregladas por la mayoría las relaciones que en lo sucesivo deba conservar la familia colombiana.

Sírvanse Vuestras Señorías elevar esta exposición al conocimiento de Su Excelencia el Presidente del Congreso de Venezuela, y aceptar Vues-

tras Señorías los tributos del profundo respeto y distinguida consideración con que soy de Vuestras Señorías muy obediente servidor,

VICENTE AZUERO.

MENSAJE DEL JEFE CIVIL Y MILITAR

AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE VENEZUELA

Señor:

La reunión de los representantes de la soberanía de Venezuela es el gran objeto de mi sincera congratulación: se ha instalado bajo los auspicios más favorables: apoyada en la opinión general, sostenida por el ejército, sin la influencia de ningún poder extraño, y pedida por todos los pueblos como el único medio que ha de poner término á los males que los afligen. Ellos miran satisfechos sus ardientes deseos, y yo cumplidas las promesas que les había hecho de proteger y defender sus votos, según mi capacidad, hasta este día venturoso. Mi espada, mi lanza y todos mis triunfos militares están sometidos con la más respetuosa obediencia á las decisiones de la ley. Hasta este día he gobernado como Jefe del Estado y General del Ejército, sin otra regla que el bien común y la tranquilidad de todos: los pueblos congregados parcialmente me confiaron la autoridad, y desde el día 13 de Enero en que tomé sobre mí tan delicados encargos, se ha conservado el orden, la paz y sumisión al Gobierno en todo el territorio del Estado, y el ejército ha observado la más estrecha disciplina. Se han dissipado yá las negras nubes formadas por un poder ilimitado, que causaban temores al celo de la libertad, y con la más dulce satisfacción he visto llegar la aurora del día en que la ley recobra todo su poder. Yo devuelvo á la soberanía del pueblo las facultades de que me había revestido, sin quedarme otra cosa que el contento de presentar á Venezuela unida, sus autoridades respetadas, sus votos protegidos, y armada para defenderlos con un numeroso ejército tan capaz de resistir cualquiera invasión, como de invadir si fuera necesario. La situación política de Venezuela en los principales ramos de su administración aparece de las memorias que me han pasado los tres Secretarios del despacho, las mismas que tengo la honra de acompañar; y llamo la atención del Congreso muy encarecidamente sobre la importancia y utilidad de la milicia auxiliar y sobre la deuda pública, que miro como un compromiso de honor que nos incumbe á todos.

Lleno de placer me considero desde hoy reducido á la clase de simple ciudadano, y espero con ansia la resolución de la majestad del pueblo que elijan la persona que haya de sucederme, así para entregarle la dirección del Estado y mando del ejército, como para dar en mi despedida un tier-

no abrazo á mis antiguos compañeros de armas, que sea el signo de mi verdadera estimación y amistad; encareciéndoles al mismo tiempo la obediencia como su primer deber, el valor como el fundamento de su gloria, y la libertad como el objeto de sus triunfos. Veo ya cerca, señor, el día en que por fin vuelva á gozar del reposo y felicidad doméstica de que estoy privado después de veinte años consagrados á las fatigas de la guerra y al cuidado de los intereses públicos. Sólo me atrevo á recomendar á la soberanía de la Nación las virtudes y glorias de ese ejército que, á fuerza de privaciones, ha conquistado entre mil peligros y combates los derechos de que disfrutamos, y de que se halla con las armas en la mano para defendernos, la sangre preciosa de los inválidos y la suerte de las viudas y de los huérfanos, cuyos maridos y padres adornan con sus nombres la historia de sus hazañas, habiéndonos dejado en su valor heroico nobles ejemplos que imitar. No dudo que esta augusta Asamblea recompensará los servicios militares, y aliviará la miseria de las familias que han quedado en la orfandad, privadas de los recursos con que la Providencia cuidaba de su alimento; mi duda sólo sería una ofensa hecha á los generosos sentimientos de los honorables Representantes y un desconsuelo para esos dignos objetos de la compasión y gratitud nacional. Para mí sólo quiero el descanso y el reino de la ley: consagrar el resto de mi vida á la gloria de mi patria, y ver establecidas por reglas invariables la igualdad, la libertad, la seguridad y felicidad de todos los venezolanos.

Soy, señor, con el más profundo respeto el más obediente súbdito de la soberanía nacional.

JOSÉ A. PÁEZ.

Cuartel general en San Carlos, á 30 de Abril de 1830.

CONTESTACIÓN AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR GENERAL JOSÉ A. PÁEZ.

El Congreso Constituyente instalado en este día ha tenido la satisfacción de inaugurar sus actos con la lectura de la comunicación de Vuestra Excelencia de 30 de Abril próximo pasado. La congratulación de Vuestra Excelencia y la solemne renovación de sus protestas en favor del bien común, del imperio efectivo de la ley, del goce de los derechos sociales y de la defensa de nuestras instituciones por el heroico ejército venezolano, son las mejores garantías que animan á los Delegados de la Nación en su ardua empresa de darle una Constitución estable y adecuada á sus exigencias que ponga término á los prolongados y graves males que la afligen.

Los pueblos, al confiar por un voto unánime su existencia y protección en las manos de Vuestra Excelencia, esperaron con razón la conservación del orden, de la sumisión al Gobierno, tranquilidad general, paz y estrecha disciplina del ejército, con que Vuestra Excelencia ha correspondido

á sus votos. Ellos fijan sus miradas en sus conveciudadanos armados, en ese heroico ejército lleno de gloria y rodeado de trofeos como el mejor escudo de sus libertades : bien saben que los virtuosos y valientes que han luchado por su independendencia, deben completar esta grandiosa obra haciendo inseparable su valor de la obediencia á las leyes. El Congreso, que es el órgano de la voluntad y sentimientos nacionales, tendrá la consideración debida á los sacrificios ilustres, tributados á su santa causa, y no verá con indiferencia la suerte de los beneméritos inválidos, de las viudas y huérfanos de sus gloriosos bienhechores. Aunque se han disipado yá las negras nubes formadas por un poder ilimitado que causaban temores al cielo de la libertad; aunque el cansancio de tantos sufrimientos y desgracias públicas, á la faz de la experiencia de lo pasado haya creado un instinto nacional, que está enérgicamente dirigido á levantar y sostener el santuario de las leyes, la inviolabilidad de su majestad requiero una fuerza protectora contra los enemigos exteriores y los atentados internos, y el Congreso no prescindirá de crearla dándole la forma más adecuada á este importante fin. El objeto de la deuda pública, cuyo comprometimiento está identificado con el honor nacional, debe ser tratado en una transacción amigable con el Gobierno de los otros pueblos, que unidos antes á Venezuela, formaban la República central de Colombia. El Congreso confía que las disposiciones pacíficas de pueblos hermanos no ofrecerán dificultad á este avenimiento amistoso. El estado de los diversos ramos de la Administración, cuyo informe dado por los respectivos Secretarios del Gobierno ha enviado Vuestra Excelencia á este Cuerpo, formará el asunto de sus más serias meditaciones; y sobre los datos que estas exposiciones suministran, y teniendo á la vista todas las noticias que á ellos se refieren, él trabajará en las reformas que imperiosamente demanda la desgraciada situación de los pueblos y empeñan el honor de sus delegados.

Este Cuerpo soberano ha resuelto en la sesión de hoy que Vuestra Excelencia continúe en el desempeño de las funciones del Poder Ejecutivo hasta que resuelva otra cosa, pues la Nación libra el mantenimiento del orden y su seguridad en el acendrado patriotismo, en la rectitud de intenciones y en la experiencia de Vuestra Excelencia.

Con la más alta consideración soy de Vuestra Excelencia atento, obediente servidor,

El Presidente del Congreso,

FRANCISCO JAVIER YAÑEZ.

(Gaceta de Caracas).

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el Departamento del Interior.—Bogotá, Junio 23 de 1830.—20.º

A Su Excelencia el Jefe Superior Civil y Militar de Venezuela.

Consecuente el Gobierno á lo dispuesto por la Ley de 11 de Mayo, ha nombrado una Comisión que presente á los pueblos de esos Departamentos la Constitución acordada por el Congreso.

En este Estado ha tenido noticia Su Excelencia de haber nombrado la provincia de Casanare Diputados para la Convención que se ha tenido á bien convocar en esa parte de la República. No teme el Gobierno que Vuestra Excelencia ni otra autoridad cualquiera de Venezuela acojan este procedimiento de Casanare, admitiendo á esta provincia como una parte integrante de aquel territorio.

Aún ignoramos qué lazos unirán en lo sucesivo á los Departamentos de la República, según el acuerdo general de la Nación relativamente á la forma de Gobierno; mas siempre es de prometerse que ellos serán tales que formen el vínculo de conciliación entre las partes ahora desavenidas de Colombia, para sostener á todo trance su existencia política. Si al fin ha de ser inevitable la separación de las partes integrantes mudando el régimen central, á pesar de la mejora de las instituciones y la remoción de los motivos que engendraron el descontento, siempre será justo y necesario que si esta separación llega á ejecutarse, sea por los mismos límites que en otro tiempo dividían la antigua Capitanía general de Venezuela, del Virreinato de la Nueva Granada. Los principios de justicia son aquí tan evidentes, que ofendería yo la ilustración de Vuestra Excelencia pretendiendo inculcarlos prolijamente.

Cualesquiera que hayan sido las causas que impulsaron á los habitantes de Casanare para su primer pronunciamiento, ellas han desaparecido yá, y su persistencia en desconocer el Gobierno y desprenderse del territorio á que pertenece, sería injustificable.

Como la división territorial es un negocio de trascendencia, que el Gobierno mismo no podría tocar sin exceder sus atribuciones, para que su silencio no se interprete por indiferencia en sostener las leyes cuya ejecución le está encomendada, ó como una aquiescencia tácita, ha creído conveniente que se dirija á Vuestra Excelencia esta exposición, mientras llega á esa capital el comisionado con quien se acordarán los puntos concernientes á la organización del Estado, existencia política de la República y tranquilidad general de los pueblos.

Dios guarde á Vuestra Excelencia.

ALEJANDRO OSORIO.

República de Colombia.—Ministerio del Interior y Justicia.—Bogotá, Julio 21 de 1830.

A Su Excelencia el Libertador, General Simón Bolívar.

Tuve la honra de recibir la comunicación de Vuestra Excelencia, fecha 29 de Junio, acompañándome el oficio del 1.º del mismo, datado en Riochico, del Coronel Francisco Vicente Sarejo y Comandante Lorenzo Bustillos, con que dirigieron á Vuestra Excelencia copia de las actas celebradas en los cantones de Riochico y Altollano, y una carta del General Infante, cuyas piezas son relativas al pronunciamiento que han hecho aquellos pueblos en favor de la integridad de Colombia y del Gobierno nacional. Su Excelencia el Presidente de la República queda informado de dichos oficios, y me encarga contestar á Vuestra Excelencia que nada sería más satisfactorio que el que se lograra restablecer la integridad de la Nación por medios pacíficos y sin que se empeñe una guerra civil que vaya á consumir la ruina del país, en vez de producir un dichoso resultado, que sólo puede obtenerse usando las medidas prevenidas por el Congreso Constituyente.

Con motivo de estas ocurrencias que Vuestra Excelencia se ha servido participarme, ya se están haciendo á las autoridades departamentales las prevenciones correspondientes.

Acepte Vuestra Excelencia la distinguida consideración y profundo respeto con que

Soy de Vuestra Excelencia muy atento y obediente servidor,

VICENTE AZUERO.

República de Colombia.—Ministerio de Estado en el departamento del Interior.—Bogotá, Julio 21 de 1830.

Al señor Prefecto del Magdalena.

Hice presente á Su Excelencia el Presidente de la República la comunicación número 70, fecha 28 de Junio, con que Vuestra Señoría acompañó los documentos relativos al pronunciamiento que ha tenido lugar en los pueblos de Venezuela en favor de la integridad de la República y del Gobierno nacional; documentos que dice Vuestra Señoría haber traído el Teniente de Navío José Miguel Machado, comisionado por los jefes del cantón de Riochico para informar de estas ocurrencias al Libertador y á las autoridades de ese Departamento. Manifesté igualmente á Su Excelencia el informe que Vuestra Señoría hace sobre el estado de los pueblos de Venezuela en general, con referencia á lo que cuenta el Teniente Machado.

Enterado de todo el Poder Ejecutivo, me manda contestar á Vuestra Señoría que aunque es de desearse el que se logre restablecer la integridad nacional, cuyo objeto importantísimo se dice ser el que se ha propuesto en la reacción comenzada en Venezuela, no deben, sin embargo, emplearse por el Gobierno y sus agentes otros medios que los del convencimiento y los oficios pacíficos y amigables que ha prevenido expresamente el Congreso por su Decreto de 11 de Mayo, sobre las reglas para la publicación de la Constitución. Es menester evitar todo motivo ó pretexto de que se impute al Gobierno supremo ni á sus dependientes el que directa ó indirectamente hayan podido contravenir á aquellas respetables resoluciones, dando ocasión á que se encienda la guerra civil. En circunstancias de haber enviado el Ejecutivo una comisión de paz á Venezuela, sería una inconsecuencia, que se atribuiría á falta de sinceridad y buena fe, el que se adoptasen entre tantas providencias de ninguna otra especie, que dieran lugar á que se dijese que el Gobierno tomaba una intervención indebida. El resultado ha de ser obra de la genuina voluntad nacional, sin ninguna ingerencia de la fuerza armada, ni alguna otra especie de coacción. Conforme á estos principios, la conducta invariable del Ejecutivo será siempre emplear todos sus costos y esfuerzos á evitar la guerra civil, á cortarla cuando ya una vez haya comenzado, y á apagar siempre el furor de los partidos y traerlos á una reconciliación fraternal. Esta misma quiere sea la conducta de todos sus agentes y la que muy particularmente recomiendo á Vuestra Señoría.

Dios guarde á Vuestra Señoría.

VICENTE AZUERO.

SECCION LITERARIA

TRATADO DEL RELATIVO

POR ANTONIO JOSÉ IREGUI,

Catedrático de Castellano, Historia Universal y Filosofía en algunos colegios de Bogotá.

[Continuación del número 112 de los ANALES].

“Hoy en tales casos—dice Cuervo—ó se excusa el relativo, v. gr.:

Galvarino arribó; y, *pidiendo* licencia, se le concedió;

ó se pospone el mismo relativo si la frase es corta y no resulta dureza, v. gr.:

“Concluyeron la guerra, *acabada la cual*, el emperador Caro fue muerto.”

“Mas esta segunda manera de componer la frase es ya inusitada, si es participio activo lo que ocurre.”

En castellano, á diferencia del francés, el sustantivo ocupa el segundo lugar en la cláusula, y el participio, el primero, excepto unos pocos casos particulares.

Empero, no siendo la expresión en que figura el relativo, cláusula absoluta, es usual y correcto emplearlo particularmente en aposición con una proposición, en lugar del *cuyo*, tan socorrido en las frases notariales, v. gr.: "La casa está en la plaza; ... *la cual* casa limita, etc.," ó *casa que* limita, etc., en lugar de *cuya* casa limita.

El anunciativo *que* y los adverbios relativos entran frecuentemente como sustantivos en las cláusulas absolutas:

"Los cartagineses, visto *que* no podían vencer por fuerza á los españoles, usaron de engaño." (Mariana, *Historia de España*).—"Ya de Córdoba arrancan, acordado | *Cómo* el valor sujete á la fortuna." (Maurý).—"Visto los senadores *cómo* Dido | Por el camino de razón llevada | En el armado lazo había caído, | Le dicen..." (Ercilla, *Araucana*).

En latín hay un giro análogo al que examinamos, y quizá el giro castellano no es sino un latinismo. Algunos escritores, como Mariana, trataron de imitar el giro latino, mas esta imitación, como observa Caro, daría á la frase que lleva el relativo, el carácter de absoluta, que no se aviene con la lógica gramatical:

"Crióse en la ciudad de Mero; *el cual* nombre porque significa el muslo, tomaron desso los poetas ocasión," etc. (*Historia general de España*, Lib. I, Cap. XII).

Debió el autor de notar la disonancia, cuando en ediciones posteriores enmendó así:

"Mero, nombre que significa muslo, de donde tomaron los poetas."

A Bello se le escapó el mismo desliz (loc. cit.):

"Y la ciudad que dio á los incas cuna, | Leyes al mar, y *que* si aún gime esclava | Virtud no le faltó sino fortuna." (*Silva americana*).

Y también á Francisco de Latorre:

"Tórtola cuitada, | *Que* el montero fiero | Le quitó la gloria | De su compañero." (*Endechas*).

Pablo de Céspedes y Lope de Vega tienen construcciones semejantes:

"¿Cuántas obras la tierra avara esconde. | *Que* ya ceniza y polvo las contemplo?" (*Poema de la pintura*, Lib. I).—"Yo soy Ulises, hijo de Anticlea | Y del viejo Laërtes, que el estrago | De Troya me conduce donde vea | Las negras sombras del Estigio lago." (*La Circe*, canto III).

104. A veces el *que* adjetivo sustantivado presenta un carácter de ambigüedad tal, que no es posible determinar si es nominativo ó acusativo.

Tál se ve en frases como ésta:

"El poder *que* le había granjeado la victoria." (Bello, *Gr.*).

No se sabe si el poder le granjeó la victoria, ó si ésta le granjeó el poder; y según sea el sentido, el *que* puede ser sujeto de *había* ó complemento directo, si *victoria* hace de sujeto.

El contexto es en general lo que determina el oficio del *que*; mas no siempre está es fácil de determinar, y por tanto la expresión aparece

oscura y anfibológica. Empero, en el caso que examinamos, es posible remover toda ambigüedad colocando el verbo en seguida del sujeto: "El poder que la victoria le había granjeado," cuando el *que* sea acusativo.

En el paso siguiente tomado del *Tratado del participio* hay alguna ambigüedad:

"Pidió su recompensa en alguna encomienda de su orden; *que* no tan sólo no pudo conseguir, sino que antes bien, volviéndose otra vez á encender el fuego de la persecución, se le mandó salir de la Corte...."

La incorrección consiste en que aunque parece relativo no lo es. Debíó decirse:

"Pidió su recompensa, etc.; *mas* no sólo no pudo conseguirlo, sino que," etc.

En el paso que examinamos el *que* envuelve impropriamente su antecedente natural en tales construcciones, que es la idea de *cosa*: lo cual no puede hacer, al modo que lo hace *quien*, *donde* ó *cundo*.

Ejemplos de lo correcto son los lugares siguientes:

"Se podía pensar, ó que no tenía juicio, ó que en otra parte tenía la voluntad, *cosa que* redundaba tan en perjuicio de su buena opinión y fama." (Cervantes, *Quijote*, Pte. I).

El sustantivo *cosa*, modificado por la frase relativa *que redundaba*, etc., está en oposición con las frases de anunciativo *que no tenía juicio* ó *que en otra parte tenía la voluntad*; frases que á su vez equivalen á un sustantivo.

"Cuando estas novedades varían notablemente la lengua, *cosa que* apenas puede dejar de suceder á la vuelta de cien años.... se requiere una nueva gramática que las explique." (Salvá, *Gram.*).—"Nunca (cuando los caballeros acometen una peligrosa aventura) se acuerdan encomendarse á Dios, como cada cristiano está obligado á hacer en peligros semejantes; antes se encomiendan á sus damas con tanta gana y devoción como si ellas fueran su Dios: *cosa que* me parece huele algo á gentilidad." (Cervantes, *Quij.*, Pte. I, Cap. XIII).

105. Merced á la figura llamada *hipérbaton*, que consiste en la trasposición de los miembros de una proposición, conservando el sentido de ella, las frases relativas pueden trasponerse en el discurso: como se practica con los complementos, adjetivos, adverbios, y aun con el sujeto y atributo, que son frecuentemente colocados en otros lugares que los que les corresponden lógicamente.

La trasposición se somete á las reglas siguientes: 1.ª En la proposición los lugares preeminentes son, el primero para llamar la atención, y el último para dejar cierta impresión en el ánimo. 2.ª Por regla general el sujeto se coloca al principio, después las modificaciones de éste, frases relativas, adjetivos, complementos, agrupados en rededor del sustantivo principal; en segundo lugar va el verbo con sus modificaciones, complementos directos é indirectos, predicados (1). Entre los escritores

(1) V. Salvá, *Gram., Sint.*, cap. v, p. 196, 10.ª ed.—*Gram. Latina* de Caro y Cuervo.

antiguos se usaba colocar el verbo al fin del período, imitando la construcción latina, como puede notarse en el *Quijote* y otros libros de la misma edad; en lo moderno, el verbo va al principio, ó al medio de la cláusula, y sólo por gala ó por eufonía se imita la construcción latina.

3.ª El artículo precede al sustantivo, y lo propio ocurre con los demostrativos *éste ése, aquél*; mas entre ellos y el sustantivo pueden mediar adjetivos, complementos y frases relativas; en poesía tales trasposiciones son á veces indispensables.

“Aquella *que* de lejos verde orilla | A la vista parece, | Es edificio aéreo de celajes, | Que un soplo desvanece.” (Bello, *Al 18 de Septiembre*).—“Yá la cítara anima | Batilo, y á su voz en vago vuelo | Mil avecillas, corren *que* traviesas | Saltando en las espesas | Ramas, *le siguen dulces* : . . .” (Forner, *A don Pedro Estala*).—“Estos *que* levánto de mármol duro | Sacros altares la ciudad famosa | A quien el Ebro . . .” (Moratín).

Solábase también poner la proposición relativa primero, y luégo en el segundo miembro un demostrativo: “El que se ceba en la reputación del amigo, *ese* es un mal hombre;” giro muy socorrido en latín y por algunos escritores castellanos como Scío y Granada (1).

Trasposiciones como la siguiente de Cervantes, hoy no son usadas, como *que* adolecen de oscuridad ó de ambigüedad: “Aquella intención *se* ha de estimar en más *que tiene más noble fin*,” en vez de: “Aquella intención *que tiene más noble fin*, se ha de estimar en más.”

Lo propio acontece en este pasaje de Rioja:

“Aquél entre los héroes es contado | *Que el premio mereció*, no quien lo alcanza.”

Y en los siguientes:

“Ve que en el mar la precedencia es mía | *Que* impuse yugo al cílice pirata.” (Jáuregui).—“Aquél se convierte á Dios, *que* todo y del todo se vuelve á Él.” (Granada, *Guía de pecadores*, 6, 26, § 1).

Empero, la trasposición de *como* es elegante:

“Hay algunos que *así* arrojan libros de sí *como* si fuesen bufuelos.” (Cervantes), *así como* si fuesen . . .

Lo mismo puede decirse respecto de las frases relativas acarreadas por *como*, *cual* ú otro relativo de valor análogo:

“Espero, *como una especie de reparo*, la soledad que tú tienes.” (Caro y Cuervo, traducción de Cicerón).

“Este modo de trasponer—observan Caro y Cuervo—es permitido en verso castellano siempre que el sustantivo lleve al lado un adjetivo ó frase adjetiva, v. g.:

‘Esta *que miras grande Roma* ahora, | Huésped, fue yerba un tiempo, fue collado.’ (Quevedo).”

—Cuanto al adjetivo, no es correcto separarlo del sustantivo, de modo que vaya éste al fin del verso y el adjetivo al principio ó atrás, excepto si es un predicado, pues entonces es elegante la trasposición, v. g.:

(1) V. Caro y Cuervo, *Gram. Latina*, §§ 240 y 242.

"Ante quien muda se postró la tierra | Que ve del sol la cuna, y la que baña | El mar también vencido gaditano." (Rodrigo Caro).

En punto á trasposiciones, ninguna es correcta si trunca, oscurece ó altera el sentido del discurso, v. g.: "En una de fregar cayó caldera." (Lope).—"Las que padezco penas." (Herrera).—"Las arpas de oro | Con su armónico trino | Mo elevan de los ángeles," (Meléndez), en vez de *Las arpas de oro de los ángeles*....

No así en las siguientes:

"Con estas que daba al parecer justas excusas dejaba el tío de importunarla." (Cervantes, *Quijote*, Pte. I, Cap. XII).—"Ese te quiere bien que te hace llorar...." (Ib., Pte. I, Cap. XX).—"Cuántos, preso entre miserias pasiones, | Gusta placeres el enjambre urbano." (Forner).—"Y las que vuestra mano | En el albor temprano | De mi vida sembró puras delicias." (Baralt, *Adiós á la patria*).—"No el que buscas anheloso, | Mundo perdido en tataras regiones." (Ib., *A Colón*).—"Amor entre las rosas | No recelando el pico | De una que allí volaba | Abeja salió herido." (Villegas).

La interpolación del verbo entre las partes que forman el acusativo es algo dura:

".... García el Rey, appena interrumpido | Del dulce sueño su mortal cuidado, | Cuando un funebre oyó largo alarido | Entre angustiosos sueños congojado ..." (Espronceda, *El Pelayo*, frag. II).

Con todo, entre la preposición y el infinitivo que le sirve de término es usual interpolar frases y palabras modificativas:

"Hasta llenos quedar súbitamente | Cuarto y cuartel de luces y de genta." (Maury).—"Tenía (Enrique de Borbón) una tropa de caballería de respeto para, en caso que perdiese la jornada, poderse salvar." (Antonio de Herrera).—(V. Bello, *Gr.*, Cap. XLIV, § 378).

Esta práctica se extiende al caso en que el término sea un sustantivo:

"Mejor es darle ahora sepultura | Entre de aquestos ramos la espesura." (Calderón).—"Hasta de Tule el límite remoto." (Villaviciosa).

Son trasposiciones usuales las siguientes:

"¿Perdonarás á mi enemiga estrella, | Si disipadas fueron una á una | Las que mecieron tu mullida cuna | Esperanzas de alegre porvenir?" (Bello, *La oración por todos*).—"Al pie de uno de los cerros | Que batieron aquel día, | Una viejilla vivía, | Que oyó ladrar á los perros." (Marroquín, *La perrilla*).—"No la que esperaba aurora | Se torne fiero nublado." (Bretón).—"El risco ya es escollo; y ya á la piedra | Cubren las algas, que vistió la yedra." (El Conde de Torrepalma, *Deucalión*).—"¿O la elevada Quito | Harás tu albergue, que entre canas cumbres | Sentada, oye bramar las tempestades | Bajo sus pies, y etéreas auras bebe | A tu celeste inspiración propicias?" (Bello, *Alocución á la poesía*).—"Y de los que hoy desprecias amadores." (Medrano, *A Lamia*).—"La que va á devorar tímida garza." (Cabanyes, *El Estío*).

CAPITULO V

De las expresiones *el que, la que, los que, las que, lo que, el cual, la cual, los cuales, las cuales, lo cual*.—Doble carácter gramatical de *el que*, etc. BELLO.—Regla mecánica para distinguir los dos caracteres.—Metamorfosis léxica de *el cual*.—Funciones gramaticales de *el que, la que, el cual, la cual*, etc.—Análisis gramatical de estas expresiones.—Otros caracteres de la expresión *el que*.—Expresión *lo que*.—Reduplicación del acusativo por medio del *que*.—Idiotismos.—Relativos sinónimos.—Formas que deben usarse, según las funciones.

106. Por la elipsis del antecedente del *que* ha venido á quedar el *que* adjetivo sustantivado unido al artículo, que en calidad de adjetivo modifica al sustantivo antecedente: de ahí las expresiones *el que, la que, los que, las que*, y aun *lo que*. El caso más general es el de callar el dicho sustantivo por haberse expresado anteriormente.

Estas expresiones pueden referirse, ora á personas, ora á cosas: si lo primero, condénsanse en *quien, quienes*.

Analizándolas según la doctrina de Bello, pueden tener dos caracteres:

1.º El de formar el artículo y el relativo un solo elemento gramatical, y en este caso, el artículo no tiene otra función que la de determinar el género y número del *que, el cual*, como invariable que es, no los indica. Formando el artículo y el relativo un solo elemento gramatical, lógico es que pertenezcan á una misma proposición, la subordinada; y

2.º El de formar el artículo y el relativo elementos gramaticales distintos, caso en el cual el artículo pertenece á la proposición subordinante y el relativo á la subordinada; y entonces el artículo sirve de antecedente al relativo, al tiempo que de sujeto en la subordinante, mientras que el relativo puede ser sujeto, acusativo ó término en la subordinada.

“...Ruega... | Por *el que* surca animoso | La mar de peligros llena; | Por *el que* arrastra cadena, | Y por su duro señor; | Por la razón que leyendo | En el gran libro, vigila; | Por la razón que vacila; | Por *la que* abraza el error. | Acuérdate en fin de todos | *Los que* penan y trabajan, | Y de todos *los que* viajan | Por esta vida mortal... | La oración es infinita: | Nada agota su caudal.” (Bello, *La oración por todos*).

Este segundo carácter que Bello asigna á la expresión *el que*, depende de que, callado el sustantivo á que modifica la frase relativa, el autor considera sustantivado el artículo y nó la frase relativa, según lo arriba demostrado. El artículo no expresa jamás *cualidad*, pues sólo sirve para *determinar* si el sustantivo ó frase á que se junta denota una idea consabida ó nó. El hecho gramatical que se llama *sustantivación* se cumple en virtud de una especie de sinécdoque, merced á la cual damos á la parte—la cualidad—el carácter del todo, es decir, tomamos la parte por el todo. Lógico es que sea así, pues en el nombre que expresa la cualidad

hay algo del sustantivo á que se refiere; al paso que en la palabra determinante *el, la*, no hay sombra siquiera de cualidad, y no tiene más parentesco ideológico que el de una simple conexión gramatical.

Por tanto este artículo sustantivado, que envuelve el antecedente del relativo, no sería tal, sino artículo determinante como el de la primera construcción, denotativo del género y número de la expresión relativa sustantivada, á la cual se refiere.

107. No obstante, para que se conozca cuál es la doctrina de Bello, vamos á exponerla de un modo completo:

Primer caso:

"La relación de las aventuras de D. Quijote de la Mancha, escrita por Miguel de Cervantes Saavedra, *en la que* los lectores vulgares sólo ven un asunto de entretenimiento, es un libro moral de los más notables que ha producido el ingenio humano," (Clemencín).

El *la* de *la que* no hace más que dar una forma femenina y singular al *que*; *la* y *que* son un solo elemento gramatical, un relativo que pertenece á la proposición incidente, donde sirve de término á la preposición *en*; y el antecedente de este relativo es *la relación*, que con la frase verbal *es un libro*, etc., á la cual sirve de sujeto, compone la proposición principal.

Esto se extiende á la expresión neutra *lo que*.

"Le pagó á céntimo por línea, *lo que* no fue mucho." (Benot, *Arquitectura de las lenguas*, T. II, Sec. II, § VIII).

El *lo* de *lo que* no hace más que determinar el carácter de sustantivo neutro del relativo; así, *lo* y *que* componen un solo elemento gramatical, que hace de sujeto en la proposición incidente y reproduce, como lo hacen los neutros, todo el concepto de la proposición principal.

"...Pues apenas | Una nube se le opone (al sol), | Cuando todos al instante | Su mancha y error conocen; | *Lo que* no sucede cuando | Turba los aires veloces | Una nube, porque son | Más notados los mayores." (Calderón, *Saber del mal y del bien*, Jorn. I, Esc. 1).

Segundo caso:

"*El que* me llama fiera y basilisco, déjeme como cosa perjudicial y mala; *el que* me llama ingrata, no me sirva; *el que* desconocida, no me conozca; quien cruel, no me siga: que esta fiera, este basilisco, esta ingrata, esta cruel y esta desconocida ni los buscará, servirá, conocerá ni seguirá en ninguna manera." Cervantes, *Quij.*, Pte. I, Cap. XIV).

El envuelve á *hombre*, antecedente del *que* y sujeto del *déjeme, sirva, conozca y siga*; y se dice *el* y no *él* (forma íntegra) como debió decirse por estar en nominativo, porque cuando la modificación es especificativa se usa la forma sincopada.

"*Lo que* el sabio al principio, hace el loco á la postre." (Estella, *Vanidad del mundo*).—"Lo que se quiere decir es que se procure darles (á los epítetos) alguna novedad sustituyendo al adjetivo ya muy usado otro que lo sea menos." (Hermosilla, *Arte de hablar*, Lib. III, Cap. I, art. VII, epítetos).

En estos pasos el *lo*, sustantivo porque envuelve la idea de cosa; es antecedente del *que* y sujeto de los verbos *hace* y *es*. *Que* sujeto del verbo tácito *hace*; se dice *lo*, y nó *ello*, que es la forma nominativa, porque la proposición *que hace el sabio al principio* es especificativa.

En estos casos el artículo pertenece á la proposición subordinante, y el relativo á la subordinada.

108. Para conocer cuándo forman un solo elemento gramatical el artículo y el relativo, ó cuándo dos elementos distintos, podemos formular la siguiente regla mecánica: *si se puede emplear en lugar del QUE el relativo CUAL, el artículo y el QUE forman un solo elemento, y por tanto pertenecen á la proposición relativa, sea incidente, sea subordinada; si en lugar de QUE no se puede poner CUAL, el artículo y el relativo forman elementos distintos, y pertenecen, por tanto, á proposiciones diferentes: aquél á la subordinante, éste á la subordinada.*

Por esto, en el lugar de Clemencín, en el que forman un solo elemento gramatical, se pudo decir *relación... en la cual* los lectores vulgares, etc., en vez de *en la que*; mientras que en el paso de Cervantes no se podría decir *el cual me llama fiera y basilisco, déjame*, etc., por ser el artículo y el relativo elementos distintos.

109. Esta regla se funda en la semejanza de carácter ideológico del *que* con el *cual* en ciertos casos. Como ya lo hemos demostrado, lo que sirve para determinar el carácter gramatical de las palabras no es su estructura sino el oficio ó función que en el discurso desempeñen. Así como de los adjetivos demostrativos *este, ese, aquel*, nacen los neutros *esto, eso, aquello*, cuando envuelven la idea de cosa ó cosas, de los simples demostrativos, que reproducen ideas precedentes sin establecer dependencia, nacen relativos que á la idea de *reproducir* agregan la de *ligar*, estableciendo subordinación. Tal se ve en la transmutación de los adverbios también, v. gr.: de *tal* y *tanto*, simples demostrativos de calidad y cantidad, nacen *cual* y *cuanto*, adverbios relativos de cualidad y cantidad. El carácter primitivo de *cual* no fue el de adjetivo, sino el de adverbio de cualidad ó modo, y aun lo conserva en las comparaciones. Pero indicar el *modo* ó *cualidad* no es cosa privativa del adverbio: antes bien son las ideas que informan la noción del adjetivo. Y en efecto, tanto el adverbio como el adjetivo son denotativos de los modos de ser de otros conceptos, ora tratándose de los modos del sustantivo, ora de las gradaciones en esos mismos modos. De indicar, pues, un *grado, modo* ó *forma* de la cualidad, fácil fue hacerle significar la cualidad misma por la natural tendencia á ampliar la comprensión de las palabras, merced á la acepción de ideas que el mismo uso procura. Ciertamente que lo ordinario es que los adjetivos pasen á adverbios, como *bajo, quedo, ledó*; mas habiéndose formado *cual* á semejanza de *tal*, con sólo hacerle expresar la idea de re-

lación que éste no indica, es más natural pensar que su primera naturaleza fue la de adverbio.

Con todo, la sinonimia entre *que* y *cual*, en su calidad de adjetivos, no es completa, pues no puede decirse *el hombre cual vino*, en lugar de *el hombre que vino*: lo cual está demostrando que, si bien puede tomar el carácter de adjetivo, no sucede lo mismo con el de sustantivo, valor que si puede tener el *que*. Esto depende de que el *que* envuelve la idea de cosa, y por tanto puede reproducir cualquier palabra que lo valga; al paso que *cual* no puede referirse sino al modo ó cualidad.

110. De esta dualidad de caracteres gramaticales de *el que* se infiere que al desempeñar los oficios propios del sustantivo ó expresiones sustantivadas, en unos casos el artículo será sujeto ó término, y el relativo, sujeto, acusativo ó término; y en otros, ambos formarán el elemento gramatical que desempeña tales funciones.

Veamos algunos ejemplos en que desempeñan los oficios de sujetos, acusativos y términos:

"Hay un rincón maldito en el infierno | Desde el que, en vaga y celestial penumbra, | Para aumentar el sufrimiento eterno, | Otro rincón del cielo se columbra." (Campoamor, *Rosalía*, Jorn. III, Esc. 1).—"Y repliqué á la ingrata á la que quiero: Más por ingrata que por ser amable." (L. Montoto, *Los primeros pasos*).—"A los hombres se les debe atraer por la esperanza del bien, y contenerlos por el temor del mal; es cierto; pero ambas cosas han de estar dominadas por las ideas de justicia y moralidad, sin las que las acciones humanas se reducen á operaciones de especulación en que cada cual discurre á su modo, y acomete unas ú otras según las probabilidades de buen ó mal resultado." (Balmes, *Fil. elemental*, Ética, 24).—"De indudable é imponente grandiosidad, á la cual contribuye sobre todo la vastísima extensión del despejado hemisferio, ante la que se achica considerablemente la perspectiva de la figura humana." (Rubió y Lluch, *La Exposición universal de Barcelona*).—"Mnesifilo Frecario... había tomado por ocupación la que se llamaba sabiduría, y era en realidad una habilidad y sagacidad política, y una prudencia práctica y activa; salvando esta parte de la sucesión de Solón, con la que mezclaron después algunos las artes forenses, y trasladaron su ejercicio de las obras á las palabras; y á éstos se les dio el nombre de Sofistas." (Rauz Romanillos, *Temistocles*).—"La lengua castellana tiene un pronombre que le es peculiar, para las personas á quienes dirigimos la palabra, si no tenemos con ellas un parentesco, dominio ó familiaridad que nos autorice á tutearlas; lo que sólo hacen los padres con sus hijos, algunos amos con sus criados y los amigos íntimos.... Este pronombre es el *usted*" (Salvá, *Gram.*).—"Hay que añadir, lo poco que se paraban (nuestros mayores) en repetir una palabra en sentencias muy cortas, y acaso en un mismo renglón; lo que miramos como un desaliño, y pudiera todavía notarse como falta, atendido el ancho campo que para la variedad ofrece la lengua castellana." (Id., *Del lenguaje castellano actual*).—"El que dotó al hombre de la vista, le cercó también de una esfera de luz, sin la cual fueran inútiles los ojos." (Lista, *Ensayos*, 1).—"Los más cercanos al pozo aseguraban en voz baja que el piloto había caído enteramente desplomado, lo cual era una señal feliz." (F. Paxtot [Ortiz de la Vega], *Las ruinas de mi contento*).

Ejemplos del caso en que el artículo pertenece á la subordinante y

TRATADO DEL RELATIVO

el relativo á la subordinada; entonces el primero es sujeto, y el segundo, sujeto ó acusativo:

"Pasea *el que* en su patria no pudiera | Fiarse á su mujer, y por insultos | Quebró los grillos y la cárcel fiera." (Bartolomé de Argensola, *Sátira contra los vicios de la Corte*).—"¡Canalla! sí, vosotros los traidores, | *Los que* negáis al entusiasmo ardiente | Su gloria, y nunca visteis los fulgores | Con que ilumina la inspirada frente! | ¡Canalla! sí, *los que* en la lid, alarde | Hicieron de su infame villanía, | Disfrazando su espíritu cobarde | Con la sana razón segura y fría!" (Espronceda, *El dos de Mayo*).—"Los *que* se arrastran á los pies de un tirano y le rompen á besos la mano podrida en sangre, no son, no pueden ser nobles." (J. Montalvo, *Siete Tratados*, T. I).—"Ajado está el bello lustre | De tu blanca vestidura; | *Los que* galán te adoraron, | Andrajoso te hacen burla." (Bello, *A Olimpio*).—"Viste y ensoberbeces | Con diferentes hojas la corona | De plantas, y florece | *La que* apenas perdona | Furioso rayo de la ardiente zona." (F. de la Torre, *Odas de Horacio*).—"¿Cuál es la religión de cada uno? ¿la religión de cada pueblo? Es *la que* ha heredado de sus mayores, . . . *la que* se mama con la leche, con cuyos cánticos se adormeció el niño en la infancia, con *la que* educa al hombre su madre." (A. Ríos y Rosas, *La Religión*).—"Lo *que* en la luz son reflejos, en la esperanza son presentimientos." (Selgas).—"El *que* no espera nada, ¿qué es lo *que* espera en el mundo?" (Id.).—"Sólo un pueblo industrioso tiene libertad: *el que* siente en su casa el sonido del yunque ó el crujir de las ruedas de la máquina, el *que* ve su vega cruzada de entresulcos que llevan la simiente de la próxima cosecha, *el que* viaja en el tren ó en el barco para una expedición ó negocio. . . no piensa en revoluciones ni en empleos, ni en intrigas políticas, y dos cosas hace importantísimas: ser el mejor ciudadano para la sociedad, y ser el mejor apoyo del Gobierno, que nunca ve en él ni un rebelde ni un esclavo." (C. Acosta).—"Mira entre tanto con ojos | De generosa piedad | A *los que* de un bajo instinto | Arrastra el poder fatal; | A *los que* en densa ignorancia | Sumidos, no ven rayar | Celeste albor, que ilumine | Su mísera ceguedad." (Bello, *A Olimpio*).—"Sin pensar que la existencia | Es lucha en *la que* cobarde, | Acude inútil y tarde | A salvarnos la experiencia." (Peza, *Al cumplir treinta años*).—"Aquí están *los que* beben las dulces aguas del famoso Xanto, los montuosos que pisan los masílicos campos, los que criban el finísimo y menudo oro en la felice Arabia, *los que* gozan las famosas y frescas riberas del claro Termodonte, *los que* sangran por muchas y diversas vías al dorado Pactolo. . . En estotro escuadrón vienen *los que* beben las corrientes cristalinas del olivífero Betis, *los que* tersan y pulen sus rostros con el licor del siempre rico y dorado Tajo, *los que* gozan las provechosas aguas del divino Genil, *los que* pisan los tartesios campos de pastos abundantes, *los que* se alegran en los elíseos, jerezanos prados." (Cervantes, *Quij.*, Pte. I, Cap. XVIII).

111. Aunque el uso de *el que*, *la que*, etc., como un solo elemento gramatical, es perfectamente correcto, sin embargo es preferido generalmente *el cual*, *la cual*, etc., mayormente si la relativa es algo larga, ó si es explicativa:

"No dijo más D. Quijote, y esperó á que la princesa le respondiese, *la cual*, sabida la determinación de D. Fernando, respondió. . . ." (Cervantes).

Usábase también repetir el antecedente:

"Vosotros amáis y pedís la libertad del cuerpo y una vida abundante y pacífica, con *la cual libertad* se compadece servir el ánima al pecado y al vicio." (Fray Luis de León).—"En conclusión, así los príncipes, como los *que* tenían á cargo las fortale-

zas, le hicieron sus homenajes; *las cuales cosas* todas como quier que estuviesen establecidas por las leyes ..." (Mariana).

En el siguiente paso el *lo* que acompaña al *que* determina tan sólo el carácter neutro del *que*:

"Con la pascua entró en disputa el día siguiente, diciéndole que él era día lleno de quehaceres y activo, cuando en aquélla todos gozaban de lo que antes habían adquirido, estándose ociosos; á *lo que* contestó la pascua: tú dices bien, pero si no hubiera existido, tú no existirías ahora..." (Ranz Romanillos, *Vidas paralelas*).

Y en efecto, puede suprimirse sin que el sentido sustancialmente varíe, lo que no ocurriría si el *lo* significase la idea principal de *cosa*:

"Pachimerio dice que las pagas de los catalanes eran doblado mayores que las de los turcoples y masagetas, con *que* claramente se manifiesta la estimación que se hizo de la milicia catalana y aragonesa." (Moncada).—"Vio no lejos del camino por donde iba una venta, *que* fue como si viera una estrella." (Cervantes).—"Con los extremos de las puntas de los pies besaba la tierra, *que* era en su perjuicio." (Id.).

En el primer paso, con *que* vale por con *lo que* ó con *lo cual*; el *que* es sustantivo neutro que reproduce la proposición anterior, á la manera que los sustantivos neutros, llamados demostrativos. En el segundo, el *que* equivale á *lo que* ó *lo cual*, y lo mismo en el tercero.

Mas si ello es así, envolviendo el *que* sentido neutro, no siempre es posible emplear el simple *que* por *lo cual* ó *lo que*:

"Los sabios están contentos con su suerte, *que* es el sumo bien." (Loc. cit. en la *Arquitectura de las lenguas* de E. Benot).

El *que* puede referirse á *suerte*, caso en el cual quedaría una frase ilógica; hay que decir, por tanto:

"Los sabios están contentos con su suerte, *lo cual* es el sumo bien."

Como observa Benot (*Arquit. de las lenguas*, T. III, Sec. II, Lec. XLVI, § VII), "á veces la concordancia del verbo evidencia el sentido neutro del *nexo que*":

"Los sabios están contentos con sus cosas, *que* es el sumo bien."

Lo cual ocurre cuando el verbo subordinado no concierne con el antecedente, v. gr., si éste va en plural y aquél en singular.

Lo que dijimos arriba del *que* adjetivo sustantivado puede ocurrir también respecto del *que* neutro reproductivo:

"Lo *que* fui yo siempre, *eso* eres tú ahora;"

y entonces *eso* refuerza la expresión *lo que*; bien que para la completa claridad no sería ello necesario:

"Lo que siempre fui eres tú ahora;" "Tú eres ahora lo que siempre fui."—(Benot, *Arquit. de las lenguas*).

(Continuad).

SECCION OFICIAL

DECRETO NUMERO 1,415 DE 1892

(31 DE MARZO),

por el cual se concede un auxilio á una escuela privada.

El Presidente de la república de Colombia,

Oído el dictamen del Consejo Universitario,

DECRETA:

Artículo único. Concédese á la Escuela de niñas que dirige en el barrio de Las Nieves de esta ciudad la señorita Herminia Espinosa, un auxilio, por una sola vez, de \$ 200, imputables al artículo 348 del Capítulo LXVIII del Presupuesto nacional de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Suesca, á 28 de Marzo de 1892.

CARLOS HOLGUIN.

Bogotá, Marzo 31 de 1892.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

DECRETO NUMERO 1,578 DE 1892

(10 DE MAYO),

por el cual se reorganiza el Colegio público de varones de Vélez.

El Presidente de la república de Colombia,

TENIENDO EN CONSIDERACION:

Que hay necesidad de dar ensanche al Colegio público de Vélez, en atención á las circunstancias y exigencias de la población de aquella Provincia con respecto al ramo de la Instrucción pública secundaria,

DECRETA:

Art. 1.º El Colegio público de Vélez tendrá los siguientes empleados:

— Un Rector, un Vicerrector, un Secretario-Profesor, un primer Inspector, un segundo Inspector, dos Catedráticos especiales, un Portero.

Art. 2.º El Rector y el Vicerrector son nombrados directamente por el Gobierno, en conformidad con el párrafo del artículo 78 del Decreto número 1,238 de 1.º de Enero del corriente año, orgánico de la Instrucción pública secundaria y profesional.

Art. 3.° Los nombramientos de los demás empleados los hará el Rector con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4.° El Reglamento de este Colegio será el del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en cuanto sea aplicable á las circunstancias locales.

Art. 5.° Las materias de enseñanza serán las siguientes:

Castellano, Latín, Francés, Inglés, Aritmética, Álgebra, Geometría elemental, Contabilidad, Geografía, Cosmografía, Historia de Colombia, Historia Antigua y Moderna, Retórica y Poética, Física, Religión, Filosofía, Caligrafía, Urbanidad, Gimnasia.

Parágrafo. El Rector, en vista de las circunstancias y de las aptitudes de los cursantes en cada uno de los ramos de la enseñanza, podrá hacer las divisiones y subdivisiones convenientes de los alumnos, consultando siempre el mayor aprovechamiento posible, la amplitud de los cursos universitarios y la mayor disciplina del establecimiento.

Art. 6.° Los empleados del Colegio tendrán las siguientes asignaciones anuales:

El Rector, con la obligación de hacer cinco clases....	\$ 3,000
El Vicerrector, con la obligación de hacer cuatro clases....	1,200
El Secretario-Profesor, con la obligación de hacer tres clases.	960
El primer Inspector, con la obligación de hacer dos clases. . .	540
El segundo Inspector, con la obligación de hacer una clase...	360
Los Catedráticos especiales, á \$ 180 por cada clase.....	720
El Portero.....	120

§ 1.° Estas asignaciones se entenderán devengadas por los empleados del Colegio en el presente año, desde la fecha de la posesión ó desde el día en que hayan entrado á ejercer sus funciones.

§ 2.° Los empleados del Colegio y los Profesores nombrados serán llamados al ejercicio de sus funciones, y se les pondrá en posesión de sus empleos á medida que las necesidades y circunstancias del Colegio lo indiquen, á juicio del Rector.

Art. 7.° Destínase la suma de \$ 50 anuales para gastos de escritorio del Colegio.

Art. 8.° La Municipalidad de Vélez continuará suministrando el local que corresponde al Colegio con el mobiliario que existe, y mantendrá el edificio en perfecto buen estado.

Art. 9.° La Junta de Inspección y administración del Colegio creada por el artículo 9.° del Decreto número 1,238 citado, suministrará, de los fondos del Colegio, el mobiliario que se necesite para el mejor servicio del plantel.

Art. 10. Para el efecto de que se giren las órdenes de pago mensuales, las respectivas nóminas serán visadas por el Prefecto de la Provincia, á

fin de comprobar que los empleados del Colegio han ejercido satisfactoriamente sus empleos.

Art. 11. Por el Ministerio de Instrucción Pública se suministrarán al Colegio los útiles de necesidad general para la enseñanza, como mapas, tiza, etc., y el costo de alumbrado.

Art. 12. El Rector podrá, en vista de las necesidades del establecimiento, admitir alumnos internos.

§ 1.º Fijase en \$ 160 la mayor pensión que puede exigirse por cada alumno interno. Los externos sólo tendrán obligación de pagar un derecho de matrícula, que en ningún caso excederá de un peso por cada curso. A los jóvenes notoriamente pobres se les concederá matrícula gratis, mediante la prueba del caso. Los derechos de matrícula se destinan al pago del servicio de alumbrado hasta donde alcance á cubrirlo.

§ 2.º En caso de haber alumnos internos, el Vicerrector, el Secretario-Profesor, los Inspectores y el Portero habitarán en el local del establecimiento.

Art. 13. Para atender á los gastos que ocasiona el presente Decreto, aumentase á \$ 6,950 anuales la subvención de \$ 5,200 que, por Decreto número 59 de 1891, se concedió al Colegio público de Vélez.

Parágrafo. En caso de que el Consejo Municipal de Vélez no cumpla con las obligaciones que por el presente Decreto se le imponen, la subvención en referencia será retirada.

Art. 14. Dicho Colegio queda sometido á la suprema inspección del Gobierno.

Art. 15. Se declaran aprobados los nombramientos de Secretario-Profesor, Inspectores y Portero, hechos por resolución del Rectorado del Colegio de fecha 1.º de Febrero del corriente año, con las asignaciones allí establecidas; pero la adjudicación y distribución de clases entre los empleados que se nombren, se hará en lo sucesivo con sujeción al presente Decreto.

Art. 16. Quedan derogados los Decretos números 197 de 1889, número 59 de 10 de Febrero de 1891, orgánico del Colegio público de varones de Vélez, y número 398, de 27 de Abril de 1891, por el cual se releva al Consejo Municipal de Vélez de ciertas obligaciones.

Dado en Bogotá, á 10 de Mayo de 1892.

CARLOS HOLGUIN.

El Ministro de Instrucción Pública, JOSÉ I. TRUJILLO.

INSCRIPCION DE OBRAS

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CXLII

Estampas de la efigie del Cristo Milagroso de Buga.

En la ciudad de Bogotá, á once de Abril de mil ochocientos noventa y dos, se presentó ante Su Señoría el Ministro de Instrucción Pública el señor doctor Jorge Pombo Martínez, como apoderado del Reverendo Padre Alfonso París, Superior de los Redentoristas de Buga, con el objeto de hacer inscribir en el Registro de la propiedad literaria y artística las estampas que de la efigie del Cristo Milagroso de Buga ha hecho sacar dicha comunidad de Redentoristas; y presentó una muestra de dicha obra. El Reverendo Padre París confirió su poder en debida forma al señor doctor Lucio A. Pombo el 26 de Marzo de 1892; y dicho señor doctor Pombo substituyó tal poder en el señor doctor Jorge Pombo Martínez por medio de memorial elevado á este Ministerio el día 8 de los corrientes.

En virtud de lo expuesto, se sienta la presente partida de inscripción, y se declara que la comunidad de Redentoristas de Buga tiene derecho exclusivo de propiedad sobre las estampas que ha hecho sacar de la efigie del Cristo Milagroso de Buga.

Se firma la presente diligencia por el señor Ministro y el apoderado sustituto, por ante mí el Subsecretario de Instrucción Pública.

JOSÉ I. TRUJILLO.—*Jorge Pombo M.—Enrique Alvarez B.*

CXLIII

Compendio de Geografía especial de Santander.—Autor, Luis Felipe French.

El señor Gobernador del departamento de Santander comunicó á este Despacho, en oficio número 205 de fecha 31 de Marzo último, la inscripción en el Registro de la propiedad literaria y artística que se lleva en la Gobernación del Departamento, de la obra titulada *Geografía especial de Santander, puesta en verso para el uso de las escuelas*. En consecuencia, dicho señor Gobernador remitió dos ejemplares de la obra en referencia, de conformidad con el numeral 2.º del artículo 29 de la Ley 32 de 1886.

Bogotá, Abril 18 de 1892.

El Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública,

Enrique Alvarez B.

HONORES

A LA MEMORIA DEL SEÑOR D. ERNESTO LEON GÓMEZ

El Ministro de Instrucción Pública,

TENIENDO EN CONSIDERACION:

Que el señor D. ERNESTO LEÓN GÓMEZ sirvió con inteligencia y asiduidad recomendables una Inspección Provincial de Instrucción Pública en el departamento de Cundinamarca;

Que desempeñó luego con singular acierto la Inspección general de Instrucción Pública del departamento de Boyacá, en cuyo servicio le sorprendió la enfermedad que en breves días le ocasionó la muerte;

Que el señor LEÓN GÓMEZ por sus virtudes públicas y privadas, por su incansable actividad y por sus trabajos literarios y oficiales, se hizo acreedor á las consideraciones de la sociedad en general y muy especialmente á la gratitud del Gobierno, por el celo y el interés que desplegó en favor de la Instrucción Pública,

RECONOCE

como dignos de agradecimiento y de imitación los servicios y las dotes del señor D. ERNESTO LEÓN GÓMEZ, y recomienda su memoria á la juventud colombiana.

JOSE I. TRUJILLO.

Bogotá, Abril 6 de 1892.

CONTRIBUCIONES DEL MUSEO NACIONAL

NOTICIA BIOGRÁFICA DEL PROFESOR JULIO E. PLANCHON

En el número 108 de los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, correspondiente al mes de Julio de 1891, procurámos hacer un justo recuerdo del distinguido viajero alemán doctor Hermann Karsten, que tanto ha contribuido al conocimiento de nuestras riquezas vegetales. Animados hoy por el mismo deseo, nos proponemos dar una breve noticia biográfica del eminente Profesor de Botánica doctor Julio Emilio Planchon, tan hábil colaborador del señor D. José J. Triana en la formación del *Prodromus* de la *Flora Novo-Granatensis*.

El señor J. E. Planchon nació en Francia el año de 1823, y murió en Montpellier el 1.º de Abril de 1888. Laborioso por inclinación y dotado de raras facilidades para el trabajo, á los veintiún años de edad obtuvo el título de Doctor en Ciencias Naturales, presentando una muy notable tesis sobre investigaciones de Botánica. Su reputación de trabajador ex-

perito y concienzudo lo hizo conocer del señor Hooker, Director de los renombrados jardines de Kew, en Londres, quien lo llamó para ocuparlo en la determinación de las especies botánicas de sus grandes Herbarios, y allí permaneció varios años adquiriendo profundo conocimiento de las Floras extranjeras. Trasládose después al célebre establecimiento de Horticultura de Van-Houtte, en la ciudad de Gante, en Bélgica, y se consagró al estudio de las plantas vivas exóticas que allí afluyen de todas partes, lo que lo familiarizó todavía más con las Floras extranjeras.

Dejando á Bélgica, se vino á Montpellier para completar sus estudios de medicina, y pronto entró en la carrera del profesorado, primeramente en Nanoy y después en Montpellier. Atraído por las riquezas del Museo de París, pasaba en esta capital algunas temporadas, y aquí se relacionó, para el servicio de Colombia, con el doctor Roulin, colombiano por afecto, y con el señor D. José J. Triana.

Nos saldríamos de los límites de una breve noticia biográfica del señor Planchon si pretendiéramos entrar en sus diversos trabajos y publicaciones: bastará para nuestro designio indicar principalmente los más conocidos que se relacionan con Colombia. En asocio del señor Triana publicó en París de 1862 á 1867 los *Preludios de una Flora de Colombia*, con el título de *Prodromus Floræ Novo-Granatensis*, que forma cuatro tomos en 8.º, escritos en latín con algunas notas en francés. Los dos primeros tomos comprenden la descripción de varias familias de plantas Dicotiledóneas, et tercero una Memoria especial sobre la familia de las *Guttíferas*, y el cuarto trata de los vegetales cryptogamos, en cuya descripción tuvieron la colaboración de Nylander, Laveillé, Braun y Gottsche, especialistas en estas familias.

El señor Planchon fue también el colaborador del acucioso é inteligente viajero belga señor Juan J. Linden, en una curiosa publicación que se imprimió en Bruselas el año de 1863, titulada *Plantæ Colombianæ*, siendo la relación de la exploración botánica del señor Linden, en su tercer viaje á Colombia y Venezuela, de 1841 á 1845.

El señor Planchon describió también varias plantas de Colombia en otras publicaciones, principalmente en la muy importante y antigua publicación belga del establecimiento hortícola de Van-Houtte, que lleva por título *Flora des Serres et des Jardins de l'Europe*.

Debemos agregar que ha dejado dos interesantes monografías sobre las plantas *Ampelídeas* y las *Ulmáceas*, como continuación del *Prodromus* de Decandolle, y que sus utilísimos trabajos sobre las viñas y sus enfermedades, le han merecido un imperecedero título de gratitud entre sus compatriotas.

A nosotros los colombianos nos corresponde el deber de apreciar sus trabajos sobre nuestra Flora, y de tributar homenaje á su grata memoria.

FIDEL POMBO.

Bogotá, Julio 22: 1892.